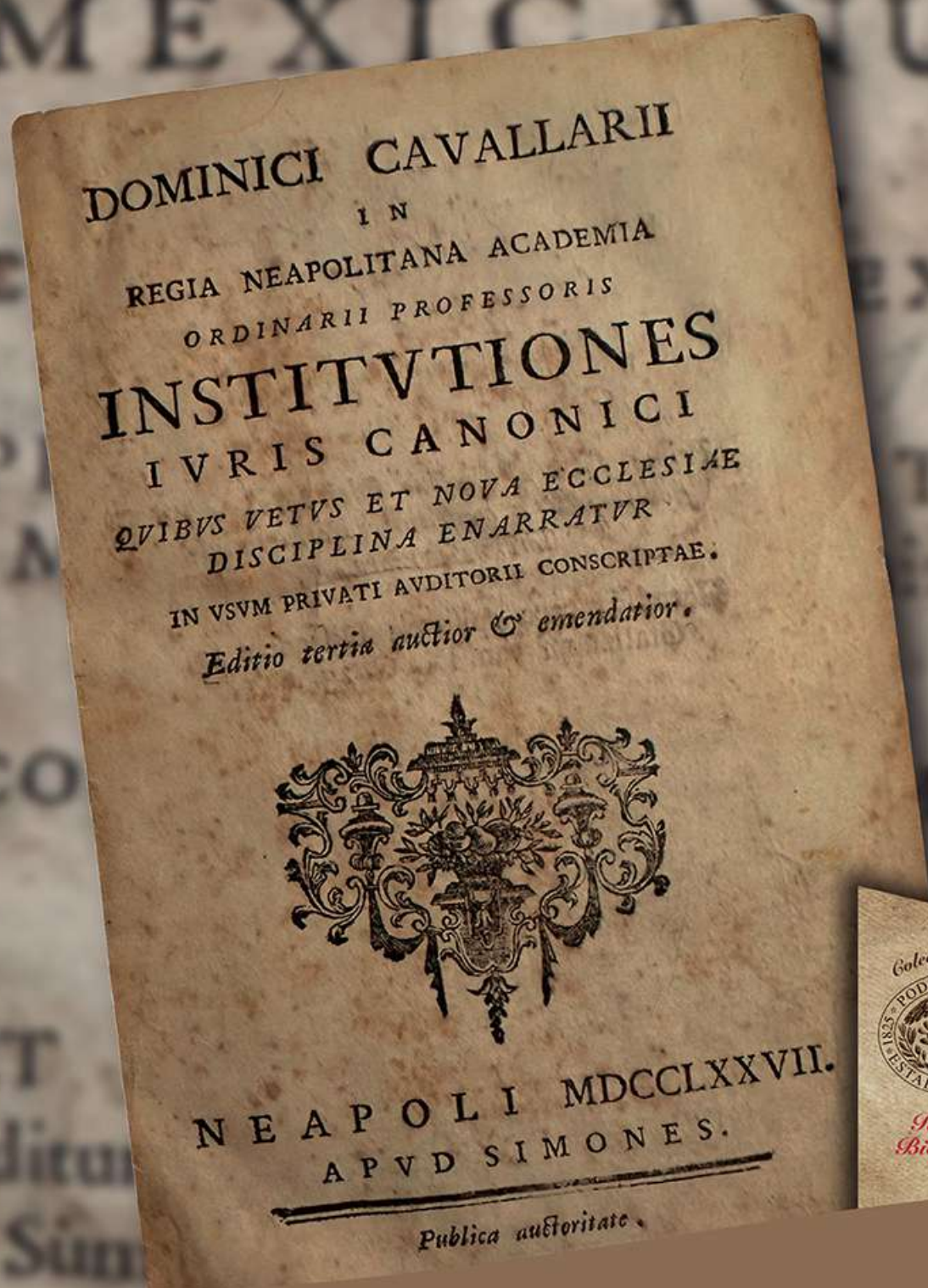




**Incienso, Oficios religiosos,
Beneficios, Diezmos... Expresiones,
dichos y conceptos religiosos coloniales**

Autor: Miguel Ángel Sobrino Ordóñez

MIGUEL ÁNGEL SOBRINO ORDÓÑEZ

Incienso, Oficios religiosos,
Beneficios, Diezmos, ...
Expresiones, dichos
y conceptos religiosos coloniales

MIGUEL ÁNGEL SOBRINO ORDÓÑEZ

Incienso, Oficios religiosos,
Beneficios, Diezmos, ...
Expresiones, dichos
y conceptos religiosos coloniales

Esta obra pertenece a la Colección Editorial Rumbo al Bicentenario. Centro de Investigaciones Judiciales de la Escuela Judicial del Estado de México. Calle Leona Vicario núm. 301, Col. Santa Clara C.P. 50090, Toluca, Estado de México Tel. (722) 167 9200, Extensiones: 16821, 16822, 16804. Página web: <http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/>

Editor Responsable:

DR. EN D. JUAN CARLOS ABREU Y ABREU
Director del Centro de Investigaciones Judiciales

Editora ejecutiva:

LIC. EN D. MARÍA FERNANDA CHÁVEZ VILCHIS

Equipo Editorial:

LIC. EN D. JESSICA FLORES HERNÁNDEZ
LIC. EN D. ORLANDO ARAMIS ARAGÓN SÁNCHEZ
LIC. EN H. VÍCTOR AGUILAR MALAGÓN

Diseño de portada:

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

- © Poder Judicial del Estado de México
- © Ubijus Editorial, S.A. de C.V.
Begonias 6-A, Col. Clavería, C.P. 02080
Azcapotzalco, Ciudad de México
www.ubijus.com
contacto@ubijus.com
(55) 53 56 68 91

ISBN: 978-607-8875-68-9

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida sin el permiso de la editorial. Como también, sin importar el medio, de cualquier capítulo o información de esta obra, sin previa y expresa autorización del autor, titular de todos los derechos.

Esta obra es producto del esfuerzo de los autores, especialistas en la materia, cuyos textos están dirigidos a estudiantes, expertos y público en general. Considerar fotocopiarla es una falta de respeto y una violación a sus derechos.

Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad exclusiva del autor y no necesariamente reflejan la postura del editor.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Magistrado Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
Presidente

Magistrado Dr. A. J. Raúl Aarón Romero Ortega
Consejero

Magistrado Dr. en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez
Consejero

Jueza Dra. en D. C. Astrid Lorena Avilez Villena
Consejera

Jueza M. en D. P. P. Edna Edith Escalante Ramírez
Consejera

M. en D. A. Cristel Yunuen Pozas Serrano
Consejera

M. en D. Pablo Espinosa Márquez
Consejero

JUNTA GENERAL ACADÉMICA

Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar

*Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de México*

Dr. César Camacho Quiroz

Profesor-Investigador de tiempo completo de El Colegio Mexiquense

Dr. José Ramón Cossío Díaz

*Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y Miembro de El Colegio Nacional*

Dr. Juan Luis González Alcántara Carrancá

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Dr. Gerardo Laveaga Rendón

*Profesor del ITAM y Coordinador de la Comisión de Ciencia,
Cultura y Derecho de la Barra Mexicana Colegio de Abogados*

Dr. Diego Valadés Ríos

Investigador Emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. Jaime López Reyes
Director General

Dra. María de la Luz Ruiz Beltrán
Coordinadora de Enlace Académico

Dr. Juan Carlos Abreu y Abreu
Director del Centro de Investigaciones Judiciales

CONSEJO EDITORIAL

Dr. en D. Juan Carlos Abreu y Abreu
Poder Judicial del Estado de México

Mtra. en D. María José Bernáldez Aguilar
Universidad Autónoma del Estado De México

Dr. en J. C. y D. F. Rodrigo Brito Melgarejo
Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. en D. Manuel Jorge Carreón Perea
Instituto Nacional de Ciencias Penales

Dr. en D. Héctor Carreón Perea
Instituto Nacional de Ciencias Penales

Lic. en D. María Fernanda Chávez Vilchis
Poder Judicial del Estado de México

Dr. en D. Javier Espinoza De Los Monteros Sánchez
Universidad Anáhuac

Dr. en D. José Antonio Estrada Marún
Academia Interamericana de Derechos Humanos.

Dr. en D. Rafael Estrada Michel
Poder Judicial del Estado de México

Dr. en C. P. y S. Alfredo García Rosas
Universidad Autónoma del Estado de México

Dr. en F. D. Juan Jesús Garza Onofre
Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. en C. P. y P. C. Eliseo Lázaro Ruíz
Instituto Nacional de Ciencias Penales

Lic. en D. Mateo Mansilla-Moya
Revista Abogacía

Dra. en D. E. y S. María Solange Maqueo
Universidad La Salle

Lic. en H. y E. Iván Martínez Aguirre
Universidad Autónoma del Estado de México

Dr. en D. José Ramón Narváez Hernández
Poder Judicial de la Federación

Dra. en D. Fabiola Martínez Ramírez
Tecnológico de Monterrey

Dr. en C. S. Luis Raúl Ortiz Ramírez
Universidad Autónoma del Estado de México

Dra. en D. Yaritza Pérez Pacheco
Universidad Internacional de la Rioja en México

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Universidad Autónoma del Estado de México

Dr. en D. Francisco Rubén Quiñónez Huízar
Universidad Nacional Autónoma de México

Lic. en D. María Gabriela Stramandinoli
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Dr. en D. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Universidad Autónoma del Estado de México

Para Luz del Carmen, Daniel y Miguel Ángel,
las razones de mi vida

O tempora! O Mores!
Verba volant, scripta manent

La experiencia humana, abigarrada y compleja, se ha mostrado siempre rebelde a dejarse apresar por los medios de que el hombre dispone para hacerlo. La palabra, en especial, no es nunca lo suficientemente rica frente a la asombrosa multiplicidad de la vida; de aquí que hayamos de conformarnos las más de las veces con aproximaciones, sugerencias, atisbos, sin poder acuñar el concepto que dé cuenta cabal del fenómeno

ELSA CECILIA FROST, *Las categorías de la cultura mexicana*, 1990; 39

Presentación

Es para el Poder Judicial del Estado de México un honor presentar esta obra que, en el marco de nuestra Colección editorial *“Rumbo al Bicentenario”* rinde tributo al conocimiento y a la comprensión de una parte esencial de nuestra historia cultural y religiosa. Este trabajo, elaborado con minuciosidad por Miguel Ángel Sobrino Ordóñez, se convierte en una guía invaluable para adentrarnos en el universo conceptual y simbólico de la Iglesia católica durante el periodo colonial en América.

“Incienso, Oficios religiosos, Beneficios, Diezmos... Expresiones, dichos y conceptos religiosos coloniales” es el resultado de años de investigación, cuya pasión y curiosidad sembraron en el autor la necesidad de crear un compendio que permitiera adentrarse en el vocabulario y el imaginario eclesiástico de aquella época. En este vocabulario, el autor rescata un extenso repertorio de términos y expresiones que, hoy en día, permanecen ajenos para muchos, pero que en su momento fueron de uso cotidiano en el contexto religioso, moral, y jurídico de la sociedad colonial.

La obra es un puente que conecta el pasado con el presente, brindando a investigadores, docentes, y lectores en general una herramienta accesible para comprender mejor el lenguaje, las creencias, y las prácticas de la Iglesia que han moldeado profundamente la identidad cultural de nuestro país. Este diccionario no es solo una referencia técnica, sino una puerta a la riqueza y complejidad de un periodo en el que la religión era el núcleo de la vida cotidiana y social. En sus páginas, encontramos no solo definiciones, sino también la esencia de una época que permanece en muchos aspectos vivos en nuestro presente, ya sea en las costumbres, en el lenguaje o en las expresiones populares que utilizamos a diario.

La colección *“Rumbo al Bicentenario”* se enriquece con esta obra que, sin duda, contribuirá a los estudios históricos, jurídicos y religiosos, iluminando aspectos fundamentales de nuestra identidad.

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento y reconocimiento al Doctor Miguel Ángel Sobrino Ordóñez, autor de esta obra, por su dedicación incansable y su pasión inquebrantable por la investigación histórica y religiosa. Su vasta trayectoria y años de estudio se reflejan en cada página de esta obra, que no solo es fruto de su conocimiento sino también de un compromiso genuino con la preservación y difusión de nuestro patrimonio cultural. Su entrega y su esmero en abordar conceptos complejos y tan esenciales para comprender las expresiones y prácticas religiosas de nuestro pasado colonial han dado vida a un invaluable recurso para investigadores y lectores de todas las generaciones. Agradecemos al autor por enriquecer nuestra colección editorial con esta obra de tan alta calidad y profundo valor académico, que sin duda perdurará como un referente en el estudio de nuestra historia eclesiástica y cultural.

RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR
*Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México*

Prólogo

El diccionario de liturgia, ritos, ornamentos, términos y conceptos religiosos católicos: *Incienso, Oficios religiosos, Beneficios, Diezmos, ... Expresiones, dichos y conceptos religiosos coloniales*, del reconocido filósofo y teólogo mexicano Miguel Ángel Sobrino Ordóñez, es el resultado de investigación de diecisiete años de trabajo acucioso, sistemático y de cruzamiento de información de diccionarios especializados, textos de autores clásicos, medievales, novohispanos y modernos, buscando siempre, algunas de las veces, hasta el extremo, la precisión teórica y terminológica. Resultado de entrega en una labor, que sólo personalidades como la Miguel Ángel Sobrino Ordóñez, logran realizar.

De esta forma, el autor hace trabajo de archivo, consulta diccionarios teológicos y filosóficos; analiza la liturgia cristiana, estudios cristológicos, repertorios de definiciones dogmáticas, versiones del Catecismo católico, la Biblia, los Concilios que se han sucedido de la Edad Media, el Renacimiento, la Modernidad hasta acá; estudia documentos y obras de autores religiosos novohispanos, indaga en ellos términos, conceptos símbolos, adornos, instrumentos; desdobra la simbología dándole un valor significativamente expresivo y abre un espacio de comprensión rico y viable a la interpretación hermenéutica, tanto para el especialista en filosofía y teología medieval, como para el estudiante y el lego.

Todavía recuerdo vívidamente, cómo Sobrino pacientemente utiliza todo el instrumental y los conocimientos de teología y filosofía de cual dispone sobre esta temática; observo cómo subraya aquí y allá, señala y apostilla, con tintas de colores distintos, enunciados, términos, conceptos, nombres propios; busca en las obras de los Santos, de los religiosos, teólogos medievales, modernos europeos, novohispanos y contemporáneos y su uso, significado, sentido desde en una relación intercontextual. Más aún, consulta la Historia de la Iglesia, precisa compara, corrige, escribe y vuelve a corregir. Así, fue paulatinamente acumulando cientos y cientos de páginas, mismas que al ser revisadas por él mismo, en la mayoría de los casos, no satisfacían las exigencias requeridas, porque, invariablemente, les encontraba limitaciones, deficiencias, inconsistencias lingüísticas, semánticas, teóricas, gnoseológicas, teológicas, históricas, jurídicas, administrativas.

Incienso, Oficios religiosos, Beneficios, Diezmos, ... Expresiones, dichos y conceptos religiosos coloniales es pues, un inventario amplísimo de vocabularios, términos de la liturgia, conceptos, bulas, simbología, iconografía, hagiología, historia, derecho canónico, teológica, estética medieval, arte sacro, relacionados con el ámbito de la doctrina de la Iglesia Católica. Todo esto está escrito en un lenguaje diverso y complejo, en complicado laberinto donde es muy fácil perderse en su inmensidad polifónica de sutilezas, finuras y elegancia. Sin embargo, el diccionario de Miguel Ángel Sobrino es una extraordinaria puerta de entrada que puede guiar nuestras indagaciones sobre la terminología teológico-filosófica, los usos, costumbres ritos, concilios, palabras y términos de la Edad Media y de la época novohispana.

El *Vocabulario o diccionario* de Miguel Ángel Sobrino está formado por un océano de más de siete mil entradas, entre términos y expresiones, las cuales con gran habilidad cruza, combina y relaciona en cuanto a su raíz, tiempo, espacialidad e intencionalidad teológica, religiosa y filosófica.

Sin embargo, es necesario señalar que, durante este largo proceso de investigación, Miguel Ángel Sobrino Ordóñez nos dio algunos adelantos, algunos de ellos están ya publicados y la mayoría aún están inéditos. Empero, resultado de esto publica artículos, comentarios, libros, análisis y críticas sobre la teología católica europea, novohispana y actual; estudia primero el catecismo cristiano de Fray Pedro de Córdova, traído a las colonias españolas para el proceso de *catequesis*, explica sus supuestos teológico-filosóficos; estudia

la obra de Fray Pedro de Gante, Bartolomé de las Casas, Juan Zapata y Sandoval, Francisco Núñez de la Vega, Fray Diego Valadés, Bernardino de Sahagún, Vasco de Quiroga, en fin, todos aquellos religiosos que “avencidados” en la colonia o desde la metrópoli española, prestaron una labor de entrega misionera a la conversión de los indígenas de América. De la misma manera, indaga y analiza, en archivos y documentos, los pocos trabajos que existen sobre los fundamentos teológicos en los escritos de los autores novohispanos. Para ello, toma como eje referencial la *Monarquía Indiana* de Fray Juan de Torquemada, porque en esta amplia obra es donde aparece el mayor número de autores clásicos y medievales. Además, encuentra en ella, y en las de otros autores, posiciones ideológico-teológicas, prejuicios y pasiones religiosos, los cuales no incorpora en la redacción de sus estudios, para no predisponer a los lectores. Es decir, realiza un trabajo de interpretación y hermenéutica de los textos bíblicos, patrísticos, escolásticos y novohispanos, corresponde al estudioso juzgarlos. Es necesario decir, que Sobrino es uno de los más grandes conocedores, en nuestro país, de la obra filosófico-teológica agustiniana y de los nominalistas de la Edad Media.

La cantidad de información acumulada a través de veinte años obliga a Miguel Ángel Sobrino Ordóñez, inicialmente, a hacer un Catálogo de títulos honoríficos y de nombres de las autoridades de la Iglesia Católica, con el propósito que le permitiera identificar quiénes son aquellos pensadores antiguos y medievales citados con frecuencia, por los escritores religiosos del periodo colonial. Más aún, la mayoría de ellos son referidos en los textos clásicos medievales sólo por la abreviatura de su nombre o por su título honorífico o por su sobrenombre, los que hasta la actualidad, siguen siendo bastante desconocidos e incluso, extraños y se corre el riesgo de perderse para siempre. Esto, de por sí, ya constituye un verdadero problema, que en un buen sentido, se podría resolver si se fuera a diccionarios especializados o enciclopedias, empero, en muy raras ocasiones éstos refieren a dichos autores por su nombre abreviado, título honorífico o sobrenombre. Lo anterior exige, a los que queremos saber sobre quiénes eran aquellos personajes, recurrir a obras de consulta especializadas, que en la mayoría de los casos, son de difícil acceso en nuestros medios académicos. Como consecuencia de estas indagaciones, en ocasiones se cae en la frustración, impotencia y desánimo, al no encontrar lo que queremos saber.

Ante esta situación, Sobrino, con ya un amplio avance de su investigación se da a la tarea de elaborar un proyecto para la preparación del catálogo. El cual, en lo personal, cuando me lo comentó, me parecía imposible, no porque dudara de su capacidad para hacerlo, sino del poco tiempo, del que él ya de por sí, disponía. La sorpresa fue mayúscula, cuando Miguel Ángel, después de algunos meses, llegó a mi cubículo en la Universidad Nacional, y me dice que ya había terminado el Catálogo. Mi expresión fue, primero de asombro, después de admiración, porque conociendo su empeño, dedicación y sacrificio, había empleado muchas horas de sueño, (de por sí duerme muy pocas, no más de cuatro), de relaciones de convivencia académica y social. Aunque esto, habré de decirlo, sólo fue parcialmente, porque durante ese tiempo asesoró tesis de licenciatura y posgrado, impartió cursos, seminarios, revisó materiales filosóficos y teológicos, y lo más notable, es que la mayoría de este trabajo no tenía relación con el tema de investigación que estaba desarrollando.

De esta forma es como Miguel Ángel Sobrino escribe el libro *Catálogo de títulos honoríficos y sobrenombres de pensadores medievales* (México, 1999) y más tarde *Me llamo... pero me dicen... Sobrenombres, títulos honoríficos, abreviaturas y más. Repertorio de autoridades citadas por pensadores novohispanos* (México, 2007), con los cuales logra resolver, aunque fuera parcialmente, las deficiencias y vacíos, sobre los nombres, títulos honoríficos, sobrenombres de escritores clásicos, escolásticos y modernos. Son dos diccionarios de nombres y de términos religiosos que han ayudado a todos los que se interesan por la filosofía y la teología novohispana.

En cambio, el vocabulario o diccionario de *Incienso, Oficios religiosos, Beneficios, Diezmos, ... Expresiones, dichos y conceptos religiosos coloniales*, se puede decir que es la última etapa del proyecto de investigación de Miguel Ángel Sobrino. En éste continua el estudio de los ritos religiosos antiguos, utensilios raros, vestimentas en desuso, libros desconocidos, posturas del cuerpo, extraños títulos personales, lugares de culto, colores vistosos, símbolos exóticos, tiempos sagrados, extraños toques de campanas, elementos comunes de las celebraciones litúrgicas, la estructura y organización de la Iglesia Católica.

El *Vocabulario* data de la Edad Media y Moderna. La mayoría de su contenido está formado por términos empleados por los miembros de la Iglesia Católica, cargados de “aromas de flores e incienso”, de imágenes

simbólicas, de sonidos polifónicos de los cantos gregorianos, de la música de órgano, de rituales religiosos y de aspectos jurídico-administrativos. La riqueza y alcance de diccionarios de esta naturaleza, radica en que logra captar el sentido y significación de un término o texto usado por los miembros de la Iglesia durante la Edad Media y del período colonial americano.

La intención fenomenológica del diccionario fue reunir, en forma abreviada, conocimientos que pueden ser útiles a los interesados en conocer la terminología teológico-filosófica medieval y novohispana y, a la vez, dar respuesta a las preguntas que puedan plantearse, cualquier interesado, sobre tal o cual dogma; sobre el origen de culto o la significación de un ornamento litúrgico y de la doctrina de la Iglesia Católica en materia de moral, como de ciertos procedimientos jurídicos. El diccionario está escrito en un lenguaje accesible para ser cómodamente consultado por no-especialistas y especialistas, sin que por ello desmerezca su consistencia, precisión teórica, epistemológica, metafísica y teológica.

Así pues, el diccionario *Incienso, Oficios religiosos, Beneficios, Diezmos, ... Expresiones, dichos y conceptos religiosos coloniales* de Miguel Ángel Sobrino Ordóñez busca servir de apoyo a los estudiantes y estudiosos interesados en la lectura de textos novohispanos, especialmente, de las crónicas religiosas, sus contenidos y uso de términos y nombres de autores de la Edad Media, citados con frecuencia por los escritores religiosos novohispanos.

Considero que cumple, sobradamente, con los objetivos que el autor se propuso originalmente. De entre ellos, destacan los de claridad, brevedad, sencillez; aclaración de los instrumentos del culto y de las tradiciones religiosas populares; las fórmulas y modalidades litúrgicas y la comprensión del campo legislativo eclesiástico. Vocabulario que da cuenta de aspectos, términos, simbología, dogma, costumbres, etc. con los cuales un estudiante del período novohispano puede encontrar en sus estudios sobre la Iglesia Católica de la época colonial y para todo ello, el diccionario puede serle de gran ayuda.

Damos la bienvenida a este diccionario, que de ningún modo deberá ser considerado uno más, en la multiplicidad de ellos, sino que espero se convierta en una obra de consulta obligada y necesaria para aquellos que estén interesados en conocer la terminología novohispana, los ritos, imágenes, liturgia, usados por la Iglesia Católica de la colonia.

Cd. Universitaria, Ciudad de México, 23 de enero de 2024
MARIO MAGALLÓN ANAYA

Introducción

¿Qué cómo se me ocurrió? Las cosas no se nos ocurren, las cosas se incuban, ocupan nuestras fantasías mientras dormimos. Las cosas avanzan por su cuenta, recorren un camino paralelo en algún lugar de nuestro interior del que no tenemos ni el más remoto conocimiento y, en un momento determinado, llaman a la puerta: aquí estamos, somos tus ideas y queremos que nos escuches.

[Donati, Alba, *La librería en la colina*, 2023]

Esta obra tiene un origen muy especial: durante muchos años solía reunirme una vez por semana con la extrañada doctora Elsa Cecilia Frost; en una de nuestras conversaciones me solicitó que le elaborara un pequeño vocabulario de términos que aparecían normalmente en las crónicas religiosas novohispanas, pues sus alumnas y alumnos del seminario de posgrado que impartía, sobre crónicas religiosas novohispanas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, solían confundir con mucha facilidad, por ejemplo, religioso con monje; o no entendían lo que era un “teniente de cura” o un “vicario provisor”; o lo que significaban expresiones como “ordenado a título de lengua” o “puse los santos óleos y el sagrado crisma a”, y muchos otros conceptos o expresiones utilizados por las instituciones eclesiásticas antes del Concilio Vaticano II (1962-1965), lo que conllevaba a una comprensión del texto equívoca o demasiado superficial. En aquel entonces le redacté el pequeño vocabulario que me solicitó, sin embargo, sin que ella supiera había sembrado en mí la inquietud de abordar la problemática con un trabajo más elaborado que coadyuvara a entender muchos conceptos actualmente en desuso, incluso por la propia Iglesia católica, porque es tan diverso el lenguaje litúrgico, administrativo, jurídico, artístico utilizado por ella en la actualidad del usado en el periodo colonial, que muchas personas afirman perderse en un mundo tan complejo por no lograr captar el sentido de un texto por desconocer el significado y sentidos que ciertos términos tenían durante el periodo colonial americano, significado que en muchas ocasiones no encuentran en los diccionarios que tienen a mano.

No es raro encontrar en obras impresas o manuscritas del periodo novohispano, en el texto de los testamentos, en muchas prácticas devocionales, referencia a ritos antiguos, utensilios que hoy nos parecen raros, vestimentas extrañas, nomenclatura de libros desconocidos, títulos personales, lugares de culto, colores vistosos, símbolos exóticos, tiempos sagrados, extraños toques de campana, etc., elementos comunes tanto en las celebraciones litúrgicas, como en la estructura y organización de la Iglesia católica de aquellos tiempos, o que han impregnado el imaginario de las personas. Hoy sabemos la relevancia que tiene el lenguaje en la adquisición, retención y transmisión de los elementos imprescindibles para la construcción y la caracterización de la identidad; por eso conocer el significado del universo conceptual de la Iglesia como institución permite descubrir el sentido y el significado del lenguaje religioso cristiano. Tal estudio comporta el análisis semiótico del lenguaje en su articulación lógica y en su significación teórica y práctica, por la simple razón que muchos términos en la vida de la Iglesia basculan entre los significados moral, litúrgico y canónico, según el contexto en el que se emplean. Entender de qué se habla nos ayuda a comprender también muchas de las creencias, prácticas, devociones o costumbres que actualmente subsisten en América Latina.

El proceso secularizador experimentado en las sociedades contemporáneas y su laicización consecuente han borrado de la formación general el conocimiento del léxico eclesiástico cuya comprensión era vital para los hombres, las familias y las instituciones del Antiguo Régimen; está es una de las razones del origen

de la presente obra, dictada por la preocupación de ayudar a la adquisición de información básica que facilite el trabajo de los investigadores. Nuestro propósito ha sido reunir bajo el formato de un diccionario o repertorio el significado o significados que tenían una gran cantidad de conceptos, muchos de ellos ya en desuso, sin afán de exhaustividad, sino de forma abreviada y así posibilitar respuesta a las preguntas planteadas sobre tal o cual dogma, sobre el origen y sentido de un rito, o la significación de un ornamento litúrgico, sobre doctrina en materia de moral, sobre ciertos procedimientos jurídicos de la Iglesia católica, o lo que significan expresiones coloquiales o dichos con un halo de religiosidad popular –sin diferencial lo que creían o entendían los sectores más letrados y lo que creía la gran masa de fieles. En un momento en que las palabras suenan y no conocemos sus significados, sentidos o usos, surgió la necesidad de presentar materiales que, de manera sencilla, auxiliaran a los investigadores a saber el significado básico de los términos a través de una consulta rápida para salir del escollo- con especial énfasis en aquellos utilizados en el periodo comprendido entre los siglos XV al XVIII.

Sin más pretensión, este vocabulario lo he elaborado con el objetivo de aclarar el sentido de algunos de los términos o expresiones propios del argot de la Iglesia católica y del catolicismo, usados para referirse a su estructura institucional, a sus desarrollos teológico-dogmáticos, a su ritualidad y liturgia, simbología, iconografía, hagiología, historia, jurisprudencia, etc. En la medida de lo posible he intentado abarcar un amplio abanico conceptual y doctrinal: corrientes doctrinales, herejías, las bases y funciones económicas-administrativas, aspectos jurídicos, términos litúrgicos, estéticos, iconográficos; además, también he recogido expresiones que pertenecen a la cultura e imaginario religioso popular. Nuestras fuentes han sido diversas obras impresas o manuscritas del periodo novohispano o colonial americano, cartas testamento, documentos oficiales de la Iglesia, obras de literatura, etc. Pese a la gran amplitud de temas que se abordan, como se ha dicho, hemos evitado la exhaustividad sobre las temáticas, como también la pretensión de cubrir todos los campos relacionados con ellos, ni sustituir la bibliografía especializada sobre el tema, quien quisiera profundizar se ha colocado al final una selecta bibliografía. Su finalidad es más modesta, como he indicado arriba: servir de ayuda para la lectura de textos novohispanos de los siglos XVI al XVIII. En este sentido se puede decir que es un vocabulario que, en la medida en que fue posible, da cuenta de aquellos aspectos, términos, simbología, dogma, costumbres, significado de algunos títulos, cargos y oficios propios de la institución eclesiástica con los que un estudioso del periodo novohispano se topa en sus investigaciones en el amplísimo campo que presenta una institución como lo es la Iglesia católica.

Si bien es verdad que toda obra es incompleta, en ningún caso la certeza de la imperfección puede ser mayor que en el presente. Es posible, lo admito de entrada, que se hayan quedado en el olvido algunos conceptos, expresiones o dichos que en un momento determinado nos serían necesarios; sólo el hecho de que el trabajo acumulado durante estos años debe ser puesto a la consideración de los estudiosos del mundo novohispano para permitir que otros mejoren y corrijan lo realizado, me impulsa a entregarlo a la imprenta. Los que lo han visto culminar de cerca saben perfectamente de los momentos de incertidumbre e insatisfacción que lo acompañan. He tratado de cumplir con honestidad el objetivo general que me propuse, en la esperanza que haberlo logrado mínimamente.

Para que pueda ser más cómodamente consultada, esta obra reviste la forma de un Diccionario o Repertorio con referencias que permiten evitar repeticiones demasiado numerosas. He rehuido, en la medida de lo posible, a las expresiones propias de especialistas, y, al contrario, he intentado usar siempre un lenguaje accesible, que permita la intelección del sentido y usos del término, sobre todo cuando se trata de contenidos dogmáticos o de jurisprudencia eclesiástica, de las costumbres y expresiones de religiosidad popular –sobre todo la que se refiere a regiones específicas- o el universo simbólico de la iconografía cristiana; aunque tengo que admitir que en ocasiones no lo he logrado. Los pocos textos referidos en latín han sido traducidos. En el apartado siguiente “Recomendaciones generales para el uso de este repertorio”, damos cuenta de algunas características de la presente obra.

Como alguien ha señalado, un diccionario difícilmente puede ser obra de un solo autor, ha sido precedido del trabajo de numerosos estudiosos que se han dedicado a recoger y definir conceptos de un modo sistemático. Aquí quiero dar cuenta de dos obras que están muy presentes en las páginas que siguen: Enrique Martínez Ruiz (dir.), *Diccionario de Historia Moderna de España. I. La Iglesia*. Madrid, Ediciones Istmo, 1998 y Manuel Gracia Rivas, *Diccionario de términos religiosos y litúrgicos*. Zaragoza, Centro de Estudios Borjanos. Institución Fernando el Católico, 2020; 3 vols. Además, la realización de la presente obra sólo

fue posible por la ayuda desinteresada de muchas personas, a todas ellas muchas gracias. Como autor, estoy consciente de la deuda y reconocimiento que debo al trabajo de otras personas sabias en la materia. Sus nombres, registrados en una suficiente bibliografía final dan razón de ello. Sin su trabajo y sapiencia la presente obra no tendría soporte teórico; en justicia lo mejor que pueda contener es deudora de sus desvelos. Un especial reconocimiento al personal de las bibliotecas y archivos de diferentes latitudes donde he consultado material, su apoyo incondicional allanó el camino en la búsqueda de obras y documentos.

No quiero dejar pasar la ocasión de agradecerle, ahora en forma postuma, a mi llorada amiga Elsa Cecilia Frost, quien con sabiduría y paciencia iluminó más de una vez las tinieblas, sus atentas observaciones, estimulantes y precisas, contribuyeron en gran medida a aclarar y enriquecer su contenido, sus palabras fueron estímulo constante durante los varios años que dediqué a la obtención de la información, así como en su redacción, lamento mucho que ya no esté para ver el resultado final de una inquietud que sembró en mí. No quiero dejar en el olvido a mi entrañada amiga, María del Carmen Rovira Gaspar quien estuvo presente continuamente en el proceso de investigación y redacción de la presente obra, sus constantes preguntas en torno a la Edad Media y sobre el llamado periodo novohispano, fueron un estímulo para profundizar la investigación, en especial sobre algunos temas específicos. Lamento mucho que ambas doctoras no pudieran ver la obra finalizada. Un lugar especial tiene Mario Magallón Anaya quien, además de su apoyo incondicional, siempre ha tenido palabras de aliento, estímulo y crítica para mi trabajo. En general agradezco a todas y todos los que de alguna manera me ayudaron a lo largo de estos años, para que pudiera concretar esta obra.

Por último, pero no menos importante, quiero expresar mi sincero agradecimiento a quienes han hecho posible la publicación de esta obra, a la Dra. en Hum. Beatriz Adriana González Durán, directora de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México y especialmente al Dr. Ricardo Sodi Cuellar, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Espero que este vocabulario ayude a los investigadores y demás personas que lo consulten para adquirir una cultura religiosa básica que les permita profundizar en sus estudios.

Dedico este libro a mi esposa Luz del Carmen y a mis dos hijos, Daniel y Miguel Ángel, quienes han estado a mi lado todo el tiempo en que he trabajado en esta obra.

MIGUEL ÁNGEL SOBRINO ORDÓÑEZ

Recomendaciones generales para el uso de este repertorio

El presente repertorio está organizado por voces alfabéticamente; opté por tal organización en su conjunto después de sopesar la posibilidad, finalmente descartada, de abrir varias secciones (economía, cargos, liturgia, dogma, iconografía, etc.) y organizar cada una de ellas con su propio orden alfabético, pues tales secciones iban a ser muy desiguales en su extensión, además de dar pie a una vana discusión sobre si tal o cual vocablo está en la sección adecuada. La ordenación alfabética de este vocabulario se ha llevado a cabo de acuerdo con el sistema internacional para la ordenación de las palabras escritas en el alfabeto latino. En cuanto a los dígrafos **ch** y **ll**, se consideran como sucesiones de dos letras (la **c** y **h**, en el primer caso; dos veces la **l**, en el segundo), por lo que el lector hallará las palabras que contienen tales letras dobles en el lugar que les corresponde dentro de las letras **c** y **l**, respectivamente. El lector se dará cuenta que cuatro letras no aparecen en el presente repertorio: la **ñ**, característica del castellano, la **w**, la **x** y la **z**, la razón fundamental es que, en el caso de las últimas tres letras, los términos que existen tienen relación con la liturgia primitiva de la Iglesia, sobre todo de corte griego, aspecto no considerado como material del repertorio; y en el caso de la **ñ**, no hallamos términos que tengan relación con el ámbito eclesial.

Las voces compuestas (*Derechos de estola*), las locuciones latinas (*Ab intestato*), y las expresiones populares (*Te dejaron como Cristo*), se alfabetizan siguiendo el orden riguroso que corresponde a cada miembro de unas u otras, considerada cada palabra como independiente.

Algunas voces, utilizadas sobre todo en el ámbito colonial, van acompañadas de un breve texto tomado de crónicas u obras del periodo, cuyo objetivo no es otro que ejemplificar su utilización refiriéndonos a autores concretos; en estos casos he respetado tanto la grafía como la sintaxis de los textos. Cuando ha sido necesario su transcripción se han tomado como base los clásicos estudios de Arribas Arranz, F., *Paleografía documental hispánica*, 2 vol. (Valladolid, Universidad de Valladolid, 1965) y de Millarés Carló, A. y Mantecón, J.I., *Album de Paleografía hispanoamericana de los siglos XVI y XVII*. 2 vol. (Barcelona, El Albir, 1975). A partir de aquí algunas apreciaciones: cuando referimos algún documento o texto antiguo, he tratado, en todo momento, hacerlo lo más comprensible posible desarrollando las abreviaturas, acentuándolo y puntuándolo según las reglas actuales. La **u** y la **v** se representan por sus actuales valores fonéticos, la **y** (como valor fonético) la hemos sustituido por **i**; al igual de **j** utilizada como **i**. Cuando cito algún texto latino he tratado de acompañarlo de su respectiva traducción al español, salvo cuando son algunos himnos utilizados en la liturgia de la Iglesia cuya traducción es fácil de localizar.

Creo importante aclarar que cuando utilizo el término «Iglesia» con mayúscula, me refiero específicamente a la «Iglesia católica»; la referencia a otras confesiones cristianas se hace notar en el texto, así se habla de «iglesias cristianas», o iglesia protestante, luteranismo, etc. El término «iglesia», escrito con minúscula inicial, lo utilizo para referirme a los templos o edificios de culto, y sólo en algunos casos para referir una porción de la Iglesia universal (*diócesis*), esta diferencia se hace notar al interior del texto. He procurado en todo lo posible prescindir de abreviaturas dentro del texto para facilitar la lectura. A continuación de estas recomendaciones hallará el lector la lista completa de las abreviaturas empleadas en la obra.

Para las citas bíblicas en latín he utilizado la versión *Biblia Sacra iuxta Vulgatam Clementinam. Nova Editio* (eds. Alberto Colunga y Lorenzo Turrado, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1965 (4ª. ed); y para las citas bíblicas en castellano he utilizado dos versiones: la llamada *Biblia de Jerusalén* (Bilbao, Desclee de Brouwer, 1975); y la *Sagrada Biblia. Versión directa de las lenguas castellanas* por Eloino Nacar Fuster y Alberto Colunga Cueto (Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2007 (57ed)), en el texto indico cuál versión sigo.

En el cuerpo de las voces aparecen con letra `courier new` los conceptos que tienen su explicación correspondiente en el Vocabulario. Ocasionalmente, al final del texto o al interior del cuerpo de una voz, se recomienda la consulta de una o varias entradas que proporcionan información complementaria, esto se hace mediante el signo → (= Véase:). Las distintas acepciones de los vocablos, o breves desarrollos históricos del mismo, están separadas por este signo “||”.

Esta obra, como todas aquellas en que se aclaran conceptos, contiene términos antiguos y modernos, en desuso y comunes, propios del campo a que se refieren y asumidos de otras asignaturas, pero con sentido diferente, el cual es el que destacamos. Quizá haya vocablos que se prestaran a risa, otros parecerán ajenos al tema, y algunos otros son tan comunes que no valdría la pena citarlos. Los términos y las expresiones que están recogidos en las páginas siguientes tienen una clara relación con la Iglesia católica, en el ámbito de la Historia de España y América Latina, y de manera especial con el período colonial, sin embargo, es necesario aclarar que no agota el universo semántico relativo al lenguaje religioso. En algunos casos, se ha hecho un planteamiento diacrónico: las voces parten de una definición etimológica del término tratado, para considerar después la evolución histórico-teológica, o histórico-jurídica de significado o de uso que el mismo ha ido asumiendo con el paso del tiempo; con todo, no se pretendió hacer una historia de las ideas o una historia conceptual, sino únicamente dar cuenta del sentido, significado y posibles usos del término. En otros casos, para ayudar a una mejor comprensión del ámbito teológico católico se hace una breve exposición doctrinal dogmática del término, contraponiéndolo en ocasiones a la concepción teológica protestante. Es posible que alguien eche de menos algún vocablo o que no esté de acuerdo con la extensión dada a tal o cual palabra. Es un riesgo inevitable, por lo que agradezco de antemano todas las indicaciones y sugerencias que se me hagan.

Para facilitar lo más posible al lector la tarea de búsqueda de palabras se añade un “Índice temático” que da cuenta de todas las voces recogidas. Debajo de la voz principal se proponen otras voces paralelas o complementarias al tema de que se trate, las cuales pueden ayudar a ampliar o aclarar determinados conceptos. El envío a ellas se indica con el signo “↗”.

Siglas utilizadas

ESCRITOS BÍBLICOS

Antiguo Testamento (AT)

Ab	Abdías	Ha	Habacuc	Ne	Nehemías
Ag	Ageo	Is	Isaías	Nm	Números
Am	Amós	Jr	Jeremías	Os	Oseas
Ba	Baruc	Job	Job	Pr	Proverbios
Cant	Cantar de los Cantares	Jl	Joel	1 R	1 Reyes
1Cro	1 Crónicas	Jon	Jonás	2 R	2 Reyes
2Cro	2 Crónicas	Jos	Josué	Rt	Rut
Dt	Deuteronomio	Jdt	Judit	Sb	Sabiduría
Dn	Daniel	Jc	Jueces	Sal	Salmos
Ecl (Qol)	Eclesiastés (Qohélet)	Lm	Lamentaciones	1 S	1 Samuel
Eclo (Sir)	Eclesiástico (Sirácide)	Lv	Levítico	2 S	2 Samuel
Esd	Esdras	1 M	1 Macabeos	So	Sofonías
Est	Ester	2 M	2 Macabeos	Tb	Tobías
Ex	Éxodo	Ml	Malaquías	Za	Zacarías
Ez	Ezequiel	Mi	Miqueas		
Ge	Génesis	Na	Nahum		

Nuevo Testamento (NT)

Ap	Apocalipsis	Hch	Hechos de los Apóstoles	1 P	1 Pedro
Col	Colosenses	Jn	Juan	2 P	2 Pedro
1 Co	1 Corintios	1 Jn	1 Juan	Rm	Romanos
2 Co	2 Corintios	2 Jn	2 Juan	St	Santiago
Ef	Efesios	3 Jn	3 Juan	1 Ts	1 Tesalonicenses
Flm	Filemón	Jds	Judas	2 Ts	2 Tesalonicenses
Flp	Filipenses	Lc	Lucas	1 Tm	1 Timoteo
Ga	Gálatas	Mc	Marcos	2 Tm	2 Timoteo
Hb	Hebreos	Mt	Mateo	Tt	Tito

Otras siglas utilizadas

ár.	Árabe
AT	Antiguo Testamento
Aut	Real Academia Española, <i>Diccionario de Autoridades</i> , 1726
ca.	Alrededor de,
cap.	capítulo
clás.	clásico
Cov.	Cobarrubias, S. <i>Tesoro de la lengua castellana...</i> , 1977
DRA	Diccionario de la Real Academia
Ds	Denzinger – Schönmetzer, <i>Enchiridion symbolorum, definitionum et declarationum</i> , Barcelona, Herder, 1967 (34 ed.) (Anteponiendo al número citado el signo + me refiero a las ediciones anteriores de esta obra, de la que hay versión castellana con esta numeración y que lleva por título <i>El magisterio de la Iglesia</i> , Barcelona, Herder, 1963.
hb.	Hebreo
hisp.	Hispánico
BJ	Biblia de Jerusalén
fr.	Francés
gót.	Gótico
gr.	Griego
germ.	Germano
it.	Italiano
lat.	Latín
lat. vulg.	Latín vulgar
loc.	Locución
Loc. adv	Locución adverbial
Loc. col.	Locución coloquial
loc. lat.	Locución latina
NT	Nuevo Testamento
pars.	y paralelos
p. e.	Por ejemplo
port.	Portugués
s, ss.	y siguiente/es
S. Th.	<i>Summa Theologica</i> de Tomás de Aquino
vulg.	Vulgar
Vulgt	Biblia Vulgata



Conceptos, expresiones, locuciones populares

A

A. Una de las letras dominicales, que sirven para señalar las dominicas o domingos, según el calendario litúrgico de la Iglesia católica. || En los textos litúrgicos la “A”, puesta detrás de una ✠, indica que, de conformidad con la Bula de la Santa Cruzada, el día que aparece así marcado en el calendario, pueden los fieles de la Iglesia ganar indulgencias aplicables al alma de los difuntos. → Fieles difuntos; Ánimas del Purgatorio. || Con la fórmula “A. a C.” (*abstinencia a carnibus*) se significa en la Iglesia el deber de observar la ley del ayuno, con abstinencia de carne. (→ Abstinencia) || En los antifonarios, la “A” da a entender el lugar donde hay que levantar la voz. || La “A” aparece empleada por la Iglesia, en calidad de símbolo alusivo a la divinidad de Cristo, principalmente a partir del Concilio de Nicea (año 325). || A.C. = *Años de Cristo*. || A.E.C. = *Años de la era cristiana*. || A. D. = abreviatura del latín “*Anno Domini*” = “en el año del Señor”, usualmente se emplea para dar fechas posteriores al nacimiento de Cristo, aunque en castellano sea más frecuente el uso de “D. C.” = “después del Cristo”. || A.A.D. = *Ab anno domini*, “desde el año del Señor”. || A.M.D.G. = *Ad maiorem Dei gloriam* (“para mayor gloria de Dios”), lema de los jesuitas, sin embargo, su uso no se restringe a éstos.

AAS. Siglas del boletín oficial de la Santa Sede: *Acta Apostolicae Sedis*, fundado en 1909.

ASS. Siglas del boletín oficial de la Santa Sede, de periodicidad mensual: *Acta Sanctae Sedis*.

Abá. Término que se utilizaba en la provincia de León (España) como contracción de *abate*. || Nombre que se da en las iglesias siríacas, coptas y etíopes a una clase de eclesiásticos que ejercen funciones de obispo. || Antiguamente llamaban así los alejandrinos a su Patriarca.

Abacial. (Del lat. vulg. *abbacalis* > *abbatialis*). Adjetivo utilizado para referirse a lo que pertenece o se refiere al abad, a la abadesa, o a la abadía, como báculo, celda, silla, señorío, jurisdicción abacial; por ejemplo: *Alcanzó la dignidad abacial a los cincuenta años* || El término se utiliza en arquitectura para darle nombre al

palacio, casa o iglesia abacial, y a los edificios que forman o han formado parte del conjunto de construcciones que constituyen una abadía.

Abaciato. Dignidad de abad de un monasterio, o función encomendada al abad como tal. || Dignidad o cargo de abad.

Abacomitado. Designa el estado o calidad de abacómite.

Abacómite. (Del lat. *abbas*, *abatís* = abad, + *comes*, *comitis* = conde, compañero). Nombre aplicado al abad que tenía la cualidad o título de conde. || Dicese del señor lego que posee abadía en encomienda.

Abacus. Nombre que recibe en el ceremonial romano la mesa de la credencia. Mesita que debe colocarse cerca del altar, del lado de la Epístola, a ser posible alejada de la pared, para colocar todo lo necesario para la Misa.

Abad. (Del lat. *abbas*, -atis < gr. ἄββᾱ < de siríaco *abbā* = padre). Superior regular de una abadía de monjes o de canónigos regulares y de algunas colegiatas. || En sentido canónico, este nombre-título designa al religioso de una orden monacal que ejerce el cargo de superior de una comunidad monástica compuesta de doce religiosos cuando menos. Hay abades en los monasterios benedictinos, cistercienses y trapenses, pero no en las cartujas ni en los yermos camaldulenses. El término es utilizado para referir al superior o prelado de un monasterio, que tiene autoridad para cuidar de la disciplina monástica y de las cosas temporales pertenecientes al monasterio; es decir, recibe ese nombre el encargado del régimen espiritual y temporal de una abadía. En el gobierno de ella, el *abad* es ayudado por el capítulo conventual y por un consejo de ancianos. Sus funciones de cargo se regulan a través de las diferentes reglas y constituciones propias y atienden siempre al gobierno pleno de la comunidad, es decir, control de la economía, cumplimiento de la vida religiosa, autoridad sobre el resto de los religiosos y, en su caso, jurisdicción sobre el territorio de abadengo. Los canonistas colocan a los abades inmediatamente después de los obispos. || En ocasiones se utiliza el término *abad* para nombrar al cura o beneficiado elegido por

sus compañeros para que los presida en cabildo durante cierto tiempo (uno o tres años), no teniendo jurisdicción sino para lo tocante a los Oficios Divinos. || En algunas regiones, se utiliza como sinónimo de cura. || Dícese también del superior de algunas colegiadas. || En algunas catedrales, título de dignidad en los antiguos cabildos. || Título honorífico de la persona lega que, por derecho de sucesión, posee alguna abadía con frutos secularizados. || Dábase también este nombre a los que usaban hábito eclesiástico o manteo, como los sacerdotes o estudiantes de las universidades. || Eclesiástico que preside un cabildo. || Prior. Máxima dignidad y primera silla de algunas iglesias catedrales y colegiales. || Nombre que se le da al hermano mayor de una cofradía. || En algunas regiones de España, se utiliza el término para nombrar al cura párroco. || El título de *Abad* aplicado al superior mayor en la vida monástica tiene su historia. Al principio de la vida monástica el *abad* era un monje a quien se recurría en busca de una dirección espiritual, razón por la que ejercía sobre sus hermanos una paternidad de tipo espiritual; más tarde, con el desarrollo de la vida monástica llevada a cabo por Benito de Nursia, se le dio el nombre de *Abad* al superior de un monasterio de las órdenes monacales, pues se le consideraba el padre (*abbá*) que rige la vida de los monjes (o madre en el caso de las monjas (→ Abadesa)). || Los *abades* y las *abadesas* como superiores de los monjes y de ciertas comunidades femeninas, no fueron conocidos hasta el cuarto siglo de la Iglesia, en que las personas que se retiraban del mundo se eligieron con este nombre jefes que las gobernasen, tomándolos más bien de entre los legos que de entre los clérigos, porque al principio no eran los monjes sino personas seculares que se ejercitaban en la oración y en el trabajo manual, como dice Casiano en sus *Colaciones*. Así, el título de *abad* era expresión de veneración y de respeto; con el tiempo, el nombre pasó a ser un título de autoridad y a expresar un cargo, y se llamó *abades* a los superiores o prelados de una corporación sometida a disciplina común (→ regla monástica). Al darse esa transición se eligieron para abades a los sacerdotes, confiriéndoles dignidades y prelación eclesiásticas, con exención de la potestad de los obispos; con jurisdicción pastoral y contenciosa sobre sus súbditos y monasterios, con facultad para llevar insignias pontificales, consagrar vasos, altares e iglesias, bendecir al pueblo, sentarse en los concilios después de los obispos, conferir órdenes menores y otras prerrogativas. Las antiguas reglas monásticas dan el título de *abades* a los que gobiernan los monasterios, para hacerles conocer que deben tener ternura de padres con las personas cuya dirección les está encomendada y para que los religiosos les tengan el respeto y sumisión que los hijos tienen a su padre. Hasta el siglo XI, los prelados de la orden de San Benito, fueron denominados indistintamente *abades*, *mayores*, *prelados*, *priors*, *egúmenos* o *presidentes*, y *archimandritas* o *pastores*. Al multiplicarse las órdenes religiosas, los superiores de estas adoptaron los nombres de *priors*, *guardianes*, *prepósitos* o

ministros, según sea la institución y su carisma fundacional. De ello vino a resultar que las órdenes primitivas se replegaron, por decirlo así, sobre su terreno, conservando sus antiguos títulos, y entre ellas y los nuevos institutos religiosos quedó establecida la diferencia de monasterios y conventos para nombrar sus respectivas casas, denominándose *monjes* y *frailes* a los individuos que pertenecían a cada una de ellas, y a sus prelados o superiores respectivos *abades* y *guardianes*, *priors* o *ministros*. Por razón de las personas, se dividen los abades en *regulares* y *seculares*, según que pertenezcan al *clero regular* o *secular*. || Los abades regulares son los que tienen súbditos o casas religiosas bajo su gobierno, propiamente son a los que conviene más el nombre y los derechos de abades; también se llamaban así, aun cuando aquellas existían o se suponían en poder de los enemigos de la Iglesia, o se dé el caso de estar destruido el monasterio a que aquel título se refiere. Existieron también abades regulares que pueden llamarse *honorarios*, y eran aquellos que, habiendo ejercido el cargo de abad, se retiraban de la administración por la edad o por otras causas. No podían obtener estas prerrogativas sino los que hubieran sido abades o definidores, o los monjes de vida ejemplar, quedando, no obstante, siempre subordinados a la autoridad del abad efectivo. Los abades regulares se clasifican en *generales* o *universales*, *particulares* o *locales*, *titulares*, *de régimen*, *in partibus* y *coadjutores*; y por la duración del cargo, en *perpetuos* y *temporales*. Los *abades generales* o *universales* son los jefes de orden que tienen autoridad y derecho de inspección sobre varias abadías, y suele llamárseles también *padres abades*, como todavía se denomina en muchos lugares *padre abad* al de una casa principal que ha producido una menor. En la Iglesia de Oriente se conocían *abades ecuménicos* o *universales* (especialmente entre los monjes griegos), y *abades cardinales*. Antiguamente cada monasterio tenía un abad independiente de todos los demás: los monjes no tenían otro superior, y el mismo abad, no estaba sometido más que al obispo. Hacia el siglo X, los abades de Cluny reunieron muchos monasterios bajo la dependencia de un solo abad, y cada monasterio tenía un superior local. Las congregaciones de los Camaldulenses, de los de Vallumbrosa, de los del Cister, y después todas las órdenes, siguieron el mismo ejemplo, originándose de ahí la distinción de abades *locales* y *generales*. *Abades particulares* o *locales* son los que sólo tienen a su cargo una abadía o comunidad, dependiendo al mismo tiempo del abad general. Reciben el nombre de *abades titulares* aquellos que no tienen comunidad bajo su dependencia, ya por haberse trasladado el monasterio a otro punto, ya por haberse dado en encomienda, o desaparecido por cualquier causa. Los abades seculares son los que con el título de abadía poseen beneficios eclesiásticos que antiguamente eran regulares y se secularizaron después; y también aquello que llevan meramente la denominación, a la cual van anejos algún honor, emolumento o atribuciones como recuerdo o vestigio de la existencia de aquella

dignidad, tales como el presidir las reuniones de un *capítulo catedral*, ejercer ciertos derechos episcopales. Los *abades seculares* pueden clasificarse en tres grupos: a) los que con el título de abadía poseen un beneficio que fue regular y después se secularizó; b) los que, sin tener el beneficio, tienen el título con algunas obviaciones o prerrogativas anejas a él, como la de presidir en el coro, tener voto decisivo en las deliberaciones del cabildo; y c) los que tienen un monasterio o beneficio regular en encomienda. Las principales causas, entre otras varias, que dieron lugar a esta clase de abades seculares, pueden reducirse a las siguientes: i) la prepotencia de los magnates que, codiciando la riqueza de los monasterios, invadieron sus territorios, apoderándose de ellos total o parcialmente, con más o menos atribuciones, a título de protección u otros más o menos especiosos; ii) la turbulencia de los tiempos, que motivaba que las comunidades religiosas tuvieran que acogerse, con cualquier condición, al amparo del más fuerte; iii) la conveniencia o necesidad que tuvieron los príncipes de recompensar eminentes servicios prestados en la guerra a favor del Estado o de la Iglesia, con bienes de ésta; iv) la secularización de muchos monasterios, especialmente los menores y de los patrimoniales o de herederos, incorporándose a las iglesias seculares, en cuyo caso los obispos dieron a los monjes de dichos monasterios asiento en el coro o cabildo con más o menos prerrogativas; v) la costumbre que en ciertas épocas se adoptó de encargar a los abades el régimen y presidencia de los cabildos catedrales; vi) el encargar, a la inversa, a presbíteros seculares el gobierno de casas monásticas; y vii) el derecho al patronato por fundación o por agregación de los conventos de herederos, y de aquí se originó la costumbre de nombrar *abades-condes*, o *abicondes* o *abicomites*, que eran príncipes, nobles o potentados. El acceso al oficio de Abad fue variado en época medieval (elección, nombramiento directo, etc.), pero a partir del siglo XV y en especial tras el Concilio de Trento, se regularizaron las normas, imponiéndose la elección secreta, con el voto de todos los miembros del *capítulo conventual*, necesitando dos tercios de los votos y la ratificación del superior de la Orden o del obispo para ocupar el cargo. Así, desde el punto de vista jurídico, los monjes tienen el derecho de elegir al abad de su monasterio. Para que un monje pueda ser postulado como elegible debe reunir los siguientes requisitos: a) haber llegado a la edad canónica, o sea a los veinticinco años, dispensable su falta por el Sumo Pontífice; b) haber hecho profesión expresa —se excluye la profesión tácita—, por regla general, en la misma orden; c) ser presbítero, circunstancia indispensable, según la opinión más recibida —en el caso que no sea sacerdote debe ser promovido al orden de los presbíteros—; d) ser hijo de legítimo matrimonio, a no dispensar la legitimidad los capítulos generales o provinciales —los bastardos requerían la dispensa del Papa—; e) no debe hallarse comprendido en ninguno de los casos que le hagan irregular, infame o indigno (*simoniacus*, *apostata*, *homicida*, *perjurus*, *prodigus*, *neophytus*,

excommunicatus, *suspensus*, *interdictus*, *notorie malus et denique patiens defectum aliquem animi seu corporis, eligendus esse nequi*); y f) no ser abad de otra abadía. La elección debía recaer en hombre prudente y virtuoso; hacerse, según los estatutos del monasterio, a los tres meses de la vacante de la *silla abacial* que confirmaba el Obispo, o si el monasterio era exento, el Pontífice, dentro de otros tres meses. El abad electo, si consiente en su elección debe solicitar la confirmación en el término de tres meses, misma que generalmente corresponde al obispo diocesano o, en el caso de las abadías exentas, al Papa. Los abades electos y confirmados debían recibir la bendición del propio Obispo, y aún cuando no se considera necesaria en la práctica, abad no bendecido, no podía conferir órdenes menores ni ejercer otras funciones espirituales semejantes. Tampoco podían, sin la confirmación episcopal o papal, mezclarse en la administración espiritual ni temporal de sus abadías, aunque por privilegio se eximió a algunas órdenes de este precepto. Por su parte, los electores deben reunir los siguientes requisitos: i) Pertenecer en el tiempo de la elección a la orden o monasterio en que debe elegirse el abad, en virtud de una profesión de votos expresa o tácita; ii) Hallarse ordenados *in sacris*, a no ser que los estatutos de la orden o la costumbre dispensen de ello; iii) No estar incapacitados por excomunión ni ninguna otra clase de censura o de irregularidad que les prohíba las funciones de su estado, y que tampoco se hallen en ninguno de los casos que quitan al religioso la facultad de elegir sin permiso del superior; iv) No deben estar convencidos de haber elegido o pedido a un sujeto notoriamente indigno por la ciencia, por las costumbres o por la edad; y v) No ser impúberes, legos, ni hermanos conversos. || Los abades reúnen en sí por razón de su cargo: a) poder de economía para conservar los bienes temporales de la comunidad por sí, aun cuando en los negocios arduos deban consultar a los religiosos; b) poder de orden o dignidad, para el buen servicio divino; c) poder de jurisdicción, para corregir, castigar y excomulgar, en último caso, a los monjes culpables, haciendo observar exactamente la regla del monasterio. Desde el punto de vista de la dignidad en la estructura de la Iglesia, la categoría de los abades es la inmediata inferior a los obispos, y reciben el título de *Prelados*; además, por privilegio de la Santa Sede, algunos gozan del derecho de portar insignias episcopales, es decir de poder usar mitra, báculo y bendecir solemnemente; sin embargo, estos privilegios, a no consignarse expresamente lo contrario, sólo pueden ejercerlos en sus iglesias. Gozan además del derecho de visitar los monasterios que les están sometidos, y voto decisivo en los capítulos propios de su orden; pero como todos los monjes, están sujetos a la observancia de la regla, que quienes puestos están para celarla, han de ser los primeros en cumplirla. A su muerte, sus iglesias eran consideradas “viudas”, o con más énfasis “en viudedad”, ya que se consideraba que el Abad no sólo era el superior, sino el esposo de la iglesia abacial, como el obispo lo es de su catedral. || Además de los tipos arriba mencionados, existe

otras clases de abades dependiendo de la cualidad propia de su investidura, tipo de elección, jurisdicción, dependencia.

Abad bendito. Es el que ha recibido bendición pontifical y ejerce en su iglesia y territorio jurisdicción abacial cuasi episcopal. || Dícese del abad mitrado.

Abad comendatario. Individuo de la clerecía secular al cual le ha sido concedida de una manera revocable la administración de una abadía en provecho propio. Dícese también *Abad comanditario*. || Abad que, por merced papal, disfrutaba de ciertas rentas sobre una abadía, sin regirla ni residir en ella. || Superior de una comunidad monástica que a su vez depende de otra autoridad mayor (el provincial u obispo ordinario, según los casos. En otras palabras, llamábase *abad comendatario* el seglar a quien se había dado una abadía en encomienda, diferenciándose en esto de los eclesiásticos regulares que las tenían, y también de los abades seglares, que eran por lo común los que conservaron ese derecho familiar sobre los monasterios de herederos o de parientes. La clase de abades comendatarios la constituían principalmente los potentados civiles que habían llegado a obtener una o muchas abadías. A ella pertenecían los *abades-condes*, los *abades-milites*, príncipes, monarcas y hasta mujeres casadas. Los abades comendatarios eran considerados por la Iglesia como constituidos en dignidades eclesiásticas; y como verdaderos prelados titulares, tomaban posesión de sus iglesias abaciales como se hace en las demás iglesias, besaban el altar, tocaban los libros y los ornamentos, tomaban asiento en el coro en el primer lugar, y por su muerte las iglesias se consideraban vacantes o viudas. Podían también ser jueces delegados y asistir a los concilios, ejercer jurisdicción espiritual y también temporal si tenían el señorío del territorio; y eran iguales, en fin, a los abades titulares. Cuando tenía aneja la cura de almas, estaban en la obligación de recibir orden sacro (ordenado *in sacris*). Ordinariamente no estaban benditos y no llevaban el báculo y la mitra más que pintados en sus armas. || Dícese de aquel que, por merced papal, disfrutaba de ciertas rentas sobre una abadía, sin regirla ni residir en ella.

Abad consistorial. Abad que ha sido elegido mediante consistorio por los monjes que integran la respectiva abadía.

Abad custodio. Dícese de aquel que, haciendo las veces de comendatario, gobernaba una abadía. Se le llamaba también "*Abad custodino*".

Abad de Locos. Designación jocosa, aplicada en varios cabildos al canónigo encargado de señalar determinadas faltas rituales entre sus compañeros de cabildo.

Abad de los abades o Archiabado. Título que se le da al superior de una agrupación de muchas abadías o

monasterios unidos por una conformidad de observancias, por convención especial o por vínculos de tipo regional. El abad de los abades es el superior de la abadía madre.

Abad de San Elpidio, El. Dícese de aquel que, no teniendo ocupación alguna, espera siempre colocarse en situación encumbrada y lucrativa, sin obtenerla jamás.

Abad electivo. Abad que es nombrado por elección por parte de los miembros de la abadía.

Abad exento. Abad que sólo depende de la jurisdicción del Papa, sin autoridades intermedias. → Abad no exento. Por razón de la *exención*, se dividen los abades en tres clases de jurisdicción: *ínfima*, *media* y *suprema*. Son de *jurisdicción ínfima* o pasiva los abades cuya jurisdicción se limita a las personas que viven dentro del ámbito de una iglesia o monasterio. A esta clase pertenecen varios abades, priores o deanes regulares y seculares inmediatamente sujetos al romano Pontífice, que ejercen en el clero regular o secular de cierta iglesia o monasterio la jurisdicción que les ha sido concedida por indulto apostólico. Llámase pasiva la exención o jurisdicción de estos prelados, porque si bien ejercen autoridad en las personas de la iglesia o monasterio, aquélla no se extiende al clero o pueblo de territorio alguno; y además porque el obispo de la diócesis donde residen puede exigir de ellos muchos actos de reverencia y dignidad. Son de *jurisdicción media*, los abades que la tienen activa sobre el clero y pueblo de cierto territorio comprendido dentro de los límites de la diócesis de un obispo. Son de *jurisdicción suprema* los abades que la tienen en el clero y pueblo de un territorio no comprendido en diócesis alguna, y a estos suele llamárseles con toda propiedad abades *nullius dioecesis* o *vere nullius*. La exención de la autoridad del obispo la pueden obtener los abades por título de origen, en cuyo caso la jurisdicción del abad inferior se llama *nativa*; por título de privilegio, y entonces se la denomina *dativa*; y a título de prescripción, en cual caso se la conoce por *prescriptiva* o *prescripta*. Los abades de las tres clases pueden adquirir la jurisdicción *dativa* por privilegio de la Santa Sede, única autoridad a quien compete concederla en sus diversos grados. Los abades regulares poseían derecho a conferir a sus súbditos la tonsura y las cuatro órdenes menores.

Abad mitrado. Abad que en ciertas funciones usa insignias episcopales, es decir que, por privilegio de la Santa Sede, tiene el derecho, como los obispos, de llevar mitra y báculo pastoral, de bendecir solemnemente, pero sólo en sus propias iglesias, después de vísperas, de misa y maitines, a no ser que la Santa Sede les hubiese concedido especialmente dar esta bendición y llevar la mitra y el báculo en otra parte y en otro tiempo, como en las procesiones fuera de su iglesia. Por decreto de la Sagrada Congregación de 24 de agosto de 1609, se prohibió a los abades dar esta bendición en presencia de algún obispo o de otro prelado superior, si no tienen para ello permiso particular del Papa. Además, no

pueden usar los abades más que la clase de mitra que les haya sido concedida por el privilegio de la Santa Sede, y se tiene por de mayor o menor dignidad según sea aquella clase. Los abades que tienen facultades episcopales gozan de la de dispensar y absolver concedida a los obispos por el Concilio de Trento. Hay también abades a quienes la Santa Sede ha concedido el privilegio de llevar las vestiduras distintivas del obispo, como el *roquete* y la *capa*, conservando el color de los hábitos de su orden. Los abades que gozan de estos privilegios tienen lugar preferente sobre los que no los gozan; pero generalmente no pueden usar de ellos fuera de sus monasterios, sino con licencia de los obispos diocesanos, a no ser que tuvieran permiso especial de la Santa Sede. Tampoco pueden sin privilegio especial usar *dosel* ni tener como los obispos una silla elevada y colocada próxima al altar, pues esto sólo les es permitido en tres o cuatro fiestas del año en que ofician solemnemente. Algunos abades tienen, como los obispos, el derecho de bendecir los ornamentos de sus iglesias y aun de consagrar sus altares y vasos; más para esto, con mayor motivo que para todo lo demás, es necesario que su privilegio sea muy especial. Los que tienen jurisdicción *nullius*, cualquiera que sea la denominación de los mismos, pueden conferir beneficios, unirlos, separarlos, instituir párrocos y beneficiados, dar y recoger licencias y visitar iglesias con exclusión de los obispos. Se exceptúa lo referente a la potestad de orden; sin embargo, puede dar *dimisorias* a sus súbditos regulares, y siendo benditos, conferir órdenes menores a los mismos.

Abad no exento. El sometido a la jurisdicción episcopal de la diócesis en la que se halla la respectiva abadía.

Abad nullius. Abad que tiene plena autoridad, casi episcopal, en un territorio libre de ajena jurisdicción. El *abad* que no depende de nadie, entendido esto como ningún obispo, excepto el de Roma: el Sumo Pontífice. El origen de esta dignidad o de estas atribuciones se encuentra en los siglos primeros de la Edad Media, por el aislamiento propio de la época y por aquella conciencia o aspiración de muchas autoridades supremas, sólo posibles sobre reducidos territorios, como en lo laico ejercían los señores feudales. Esta independencia eclesiástica de los *abades nullius* se traducía prácticamente en una autoridad episcopal sobre su territorio abacial. De acuerdo con el Derecho Canónico, estos *abades* pueden administrar la confirmación en su territorio, imponer la primera tonsura y las órdenes menores; pueden ser llamados a los concilios ecuménicos y contarán entonces con voto deliberativo; una vez por año pueden dar la bendición papal con indulgencia plenaria. Al ser promovidos a la dignidad abacial deben hacer profesión delante un delegado de la Santa Sede. Tienen derecho a ser enterrados en su propia abadía.

Abad perpetuo. Se dice de aquel que es inamovible. || Los abades y las abadesas perpetuos medievales fueron

desapareciendo (salvo excepciones) y dieron paso a los cargos trienales, que acabaron de imponerse en la Edad Moderna.

Abad regular. El elegido por su comunidad religiosa, o designado por el obispo, de incumbirle tal designación, tiene el deber de residir en su monasterio y la facultad de regir la Orden a que pertenezca, según la regla de esta y los preceptos canónicos superiores. El Derecho Canónico impone a los abades regulares, dentro de los tres meses de su elección, la bendición del diocesano en cuya jurisdicción esté la abadía. Sus atribuciones, fuera de esa sujeción al obispo, se asemejan bastante a las del *abad nullius*.

Abad secular. El eclesiástico que rige una iglesia colegial. || El superior religioso de una abadía secularizada. Es un presbítero del clero secular que toma este título para poseer un beneficio fundado en un lugar que anteriormente pertenecía a una orden monacal y que tenía Abad.

Abad temporero. Dicese del elegido por un cuatrienio o tres años -en este último caso se denomina *abad trienal*- para que los abades regulares observaran fielmente los preceptos de la Orden monacal y no se excedieran en sus atribuciones. Por su temporalidad, este superior religioso se contraponía al *abad perpetuo*, que ejercía su dignidad vitaliciamente.

Abad trienal. Dicese del que es elegido por tres años.

Abad vicario. Delegado o ayudante de un abad en los monasterios en que, por su importancia o riqueza -fruto ésta de donaciones piadosas y de legados benéficos- el superior eclesiástico requería colaboración directiva para las distintas parroquias que integraban la abadía.

Abades coadjutores. Eran los elegidos para compartir la autoridad y las fatigas con los abades propietarios abrumados por la complicación del mando o por su avanzada edad. Una de las posibles causas que debió motivar la creación de las coadjutorías fue la incorporación a las casas principales o monasterios mayores de los llamados menores que se les encomendaban o que voluntariamente se sometían a su régimen y disciplinas.

Abades de régimen. Son los priores o superiores internos de algunas comunidades, que se llaman también *abades de regla* y ejercen funciones de auxiliares del *abad principal*, con subordinación a la autoridad de este.

Abades in partibus. Son aquellos cuyos monasterios están en tierras de infieles y también los que, por breve tiempo, han obtenido dicho título por motivos particulares.

Abadengo, ga. El término puede ser utilizado como adjetivo o como sustantivo. Utilizado como adjetivo refiere lo perteneciente o relativo a la dignidad o jurisdicción del abad

o la abadesa, así se dice, por ejemplo, “tierras abadengas”, “bienes abadengos”, “rentas abadengas”. El término utilizado como sustantivo indica la jurisdicción, territorio, señorío o bienes o rentas pertenecientes al abad o a la abadesa. || El abadengo pertenece junto al realengo, a la behetría y al solariego, a una de las cuatro clases principales de señorío que se dio en Castilla. En la España de la baja Edad Media recibían ese nombre los señoríos dependientes de iglesias, monasterios o instituciones eclesiásticas. Su administración estaba a cargo de pavordes o prebostes. Bajo la casa de Austria, la corona intervino frecuentemente en los abadengos, con propósitos fiscales. || En la legislación española *abadengo*, en oposición a *realengo*, significó no sólo el señorío de los abades, sino el de los obispos y otra cualquiera persona de carácter eclesiástico, siempre que vaya anexo a su dignidad, prebenda o beneficio dicho señorío, es decir, se refiere al poseedor de bienes o territorios de una abadía. || Dicese del poseedor de bienes abadengos.

Abadesa. (Del lat. *abbatissa* < *abbas*, -atis). Superiora de ciertas comunidades o conventos de religiosas que observan vida íntegramente contemplativa. También llamada “Madre superiora”, “Prelada” o “Priora” || De manera más propia se da este título, en sentido canónico, a la superiora de ciertas comunidades de religiosas, por lo común monacales –benedictinas, cistercienses y jerónimas–, y también de algunas de las mendicantes –por ejemplo, las Dominicas–, sobre las cuales ejerce una autoridad análoga a la de un abad sobre sus religiosos, salvo las diferencias necesarias que se fundan en la diversidad de sexo, como ocurre en lo referente a la potestad de orden, que es privativa de los varones según la doctrina de la Iglesia católica. || También se denomina así a la mujer que por sucesión hereditaria tiene participación en los honores o emolumentos de una abadía secularizada; y la que lleva la abadía en encomienda, al modo de los abades comendatarios. || La palabra *abadesa*, como derivada de *abad*, tiene significación parecida, y es la de madre respecto de su comunidad. San Pacomio fundó el monasterio de monjas, cuya superiora se llamó *abadesa*. Así es que en muchos conventos de monjas que no tienen el título de abadías, se llama a la superiora con el nombre de *Madre*. Las asociaciones de religiosas, aunque más antiguas que las de hombres, no tomaron la forma rigurosamente conventual o monástica sino después que las de éstos y a su imitación. En este sentido los autores refieren, en general, el origen de los monasterios de religiosas, y, por tanto, del cargo de abadesa, al tiempo de Gregorio Magno. Las primeras agrupaciones de monjas surgieron al lado de las congregaciones de monjes en Egipto en el siglo IV; la superiora era llamada *amma*: madre, semejante al *abba*: padre de los monjes. Ese término indicaba la labor de guía y mando maternal que ejercía la superiora. Cesáreo de Arles, en su regla escrita en el año 532, le asignó el nombre de abadesa y así la llamaron también las órdenes religiosas surgidas en 1212; sin embargo, la denominación de *abadesa* aparece de modo expreso, por vez primera, en el texto

de una lápida sepulcral hallada en Roma en 1901, en las proximidades de la Basílica de Santa Inés extramuros, en el sitio donde había existido un convento de “*virgines sacrae*”. Esta lápida data del año 514 y dice así: *Hic requiescit in pace Serena Abbatise S. V. Quae vixit annos P. M. LXXXV*. || Las religiosas reunidas en comunidad han tenido el derecho de elegir sus abadesas cuando los obispos dejaron de nombrarlas, cuyo uso y derecho tenían antiguamente. Una religiosa, para poder elegir, necesita tener doce años cumplidos y ser profesa tácita o expresa. No pueden tomar parte en la elección las religiosas excomulgadas, ni las conversas, según las constituciones particulares de varias órdenes, pero el derecho común no las excluye. No pueden elegir abadesa o priora la que no ha hecho profesión expresa, y en cuanto a las demás circunstancias que debe reunir, ha habido gran variedad de opiniones, pero si nos atenemos a lo que dice el Concilio de Trento en su sesión 25, cap. VII *De regularibus et monialibus* [De los regulares y monjas], es necesario que reúna las condiciones siguientes: a) que haya cumplido los cuarenta años y lleve ocho de profesa. Si en la comunidad no existe religiosa que reúna estas cualidades, puede elegirse de otra de la misma orden, a menos que el obispo o superior que presida la elección no lo crea conveniente, en cual caso podría elegirse una religiosa del propio convento, que haya cumplido treinta años y lleve cinco de profesa, mediante consentimiento del obispo o del superior; b) ha de ser escogida entre las religiosas del convento, siempre que exista en él quien reúna las cualidades necesarias; c) no puede ser nombrada abadesa sin dispensa apostólica la religiosa *ilegitima*, ni la corrupta, ni la públicamente penitenciada, ni la viuda, sin dispensa apostólica, ni la ciega o sorda; d) tampoco puede ser elegida abadesa la religiosa que tenga dos hermanas profesas en el mismo convento; pero una religiosa puede suceder a una hermana suya en el cargo de abadesa, a menos que los estatutos de la orden se prescriba otra cosa. Respecto a la forma de elección, debe está hacerse por votos secretos, como condición necesaria para su validez, sin que obste al efecto que el superior, presidente del acto los reciba de viva voz, con presencia de dos o tres testigos de probidad. La elección debe hacerse con arreglo a las constituciones y legítimas costumbres de cada instituto religioso; y ha de ser presidida por el obispo o superior, quien no podrá dar voto aun cuando haya empate, pero en este caso tiene derecho de fijar un plazo de tiempo para que las religiosas se pongan de acuerdo, y si transcurre éste sin resultado, puede entonces nombrar abadesa a la religiosa que conceptúe más idónea. La elección ha de hacerse en el convento, sin que el obispo o superior penetre en la clausura, debiendo colocarse ante una reja o ventana para oír y recibir los votos de las religiosas. La religiosa elegida debe obtener la confirmación del superior a quien corresponda, que será el obispo respecto a las no exentas, el prelado regular en los monasterios que de él dependen, y el Sumo Pontífice cuando el monasterio está inmediatamente sujeto a la Santa Sede, en cuyo caso la nombrada pide su confirmación

mediante procurador. Igualmente debe ser bendecida por el obispo en la forma prescrita minuciosamente en el ritual romano. El derecho común no determina la duración del cargo de abadesa, y por lo mismo habrá de atenerse a las constituciones o costumbres particulares de cada instituto. En algunos institutos se habla de una duración perpetua y en otros por algunos años (trienio, cuatrienio). La abadesa tiene, respecto a su comunidad, la misma autoridad que el abad respecto a la suya, salvo las diferencias que hace necesarias su cualidad de mujer. Por consecuencia, no puede excomulgar a sus monjas ni a los eclesiásticos sujetos a su jurisdicción, bendecir a aquéllas en público y con bendición potestativa, predicar, visitar las iglesias o monasterios sujetos a su autoridad, pero puede decretarlo y encomendar su ejecución, y, por derecho ordinario, ordenar y hacer ejecutar por sí cuanto concierne al buen orden y disciplina, imponer penas correccionales, dispensar el ayuno y de otras obligaciones por causas justas.

Abadesal. En Chile, perteneciente o relativo a la abadesa, por ejemplo, *celda abadesal*; abacial.

Abadesas generales. Abadesas que tuviesen bajo su gobierno varios conventos de religiosas de la misma orden, fueron poco conocidas en la antigüedad, porque los monasterios de cada instituto eran singulares e independientes entre sí. El Papa Benedicto XIV, en su constitución *Quamvis justo* de 30 de abril de 1749, menciona cuatro congregaciones gobernadas por una superiora general.

Abadesas mitradas. Se denominan así a ciertas abadesas que tuvieron facultades episcopales o cuasi episcopales, con jurisdicción *vere nullius* —no sujetas a la jurisdicción del obispo, por depender directamente de la Santa Sede—, como prerrogativas y atribuciones análogas a las de los abades de la misma clase, es decir, como oír confesiones y asistir a concilios, jurisdicción para nombrar párrocos en su territorio abacial. Además, concedía permiso a los sacerdotes para que celebraran la misa en “sus” capillas, mandaba a los capellanes de su iglesia abacial y a los sacerdotes agregados a sus otras iglesias u hospitales, poseían ciertas prerrogativas en lo referente al homenaje a rendir a cada nueva abadesa: la abadesa, con la mitra y el báculo depositados a su lado, se encontraba sentada sobre un baldaquino, cada miembro del clero pasaba delante de ella y se inclinaba y le besaba la mano cubierta por la estola abacial. El ejemplo más claro de este tipo de preladas fue la abadesa mitrada de las Huelgas de Burgos y la abadesa de Conversano (en Italia); sin embargo, la historia da razón de otras muchas abadesas con autoridad semejante. Estas abadesas tenían además el señorío territorial y jurisdiccional, motivo por el que eran conocidas en España con el nombre de *Señoras de horca y cuchillo*, en alusión a la jurisdicción criminal que disfrutaban; y solían tener como signo de jurisdicción, lo propio que los señores de la misma clase, a la entrada de sus estados jurisdiccionales, una especie de horca formada

de mampostería. El Concilio de Trento limitó tales prerrogativas. || → Abad.

Abadesco. Adjetivo utilizado para referir lo relativo o perteneciente a abades o abadías.

Abadesil. Abacial.

Abadía. (Del lat. tardío *abbattia* < ar. *abbā*). Comunidad de religiosos regida por un abad o una abadesa, independiente de la jurisdicción del obispo. || Se llama así también al conjunto de edificios pertenecientes a la comunidad abacial (iglesia, monasterio, huerta, etc.) en el que viven religiosos o religiosas regido por un abad o una abadesa, bajo la observancia de una regla monástica. || De acuerdo con la regla de san Benito, el monasterio, al estar regido por un padre (en hebreo *abbā*), recibía el nombre de *abadía*. || Las abadías eran seculares o regulares, según el tipo de religiosos que la ocupaban. Dependiendo de la persona que nombraba, podían ser: *electivas*, aquellas abadías, cuyo abad era elegido por la comunidad; *reales*, si lo elegía el rey; *consistoriales*, *reservadas* y *camarales*, aquellas cuya elección se reservaba el Sumo Pontífice: *consistoriales*, porque se proclamaba la elección del abad en el consistorio pontificio; *reservadas*, porque el Papa se había reservado el nombramiento; y *camarales*, porque se hallaba asentado su valor en la cámara. Por la dotación, se llamaban *reales* las abadías que, debiéndola a los reyes, habían de darles cuenta de la administración de sus bienes económicos; y *episcopales*, las que debían rendir cuentas al obispo. En origen, las abadías eran completamente independientes las unas de las otras; el proceso de centralización comenzó con la fundación de la abadía de Cluny (siglo X). En la Edad Media, cuando la abadía era considerada feudo, a menudo era el soberano el que mediante investidura confería la autorización para fundar una abadía || También han recibido ese nombre (mera denominación) aquellas iglesias colegiales cuyo cabildo presidía un abad, las parroquias de ciertas diócesis, cuyos curas fueron llamados abades en el lenguaje común, y algunas capellanías bien dotadas. || Territorio, jurisdicción y bienes o rentas pertenecientes al abad. || En la mayoría de las órdenes, canónicas y monásticas, los monasterios pueden alcanzar el rango de abadía después de cumplir con ciertos requisitos, pero algunas de estas últimas no lo prevén en su legislación y mantienen el de priorato *sui iuris* (→ monasterio). || Especie de luctuosa, que, en algunos lugares, tenían derecho de recibir los curas párrocos a la muerte de un feligrés, de los bienes muebles o semovientes que éstos dejaban. || También se llamaba *abadía* el mismo tributo o cosa tributada, y solía consistir en una de las alhajas que dejaba el difunto, o en una pieza de su mejor vestido o de ropa de cama, o en pendientes u otra alhaja, o en alguna cabeza de ganado. Dicho tributo si se pagaba al señor, se llamaba *luctuosa*, si al párroco, *abadía*, y si al obispo, *espolio*. || En la Nueva España no se dieron las

abadías, sino sólo hubo el priorato de Nuestra Señora de Monserrat de Cataluña, en la ciudad de México, fundado por padres benedictinos en 1602, y que perduró hasta 1821. (En los pocos restos que quedan de dicho priorato hoy reside la Asociación Nacional de Charros) (→ Benedictinos). || Casa parroquial.

Abadía nullius diócesis (o simplemente Abadía nullius). Territorio eclesiástico constituido por el Papa, separado de toda diócesis (*nullius dioecesis*), regido con jurisdicción ordinaria por un abad nullius. Se le nombra también como *Abadía vere nullius*, pues su abad mitrado no depende de la diócesis sino directamente de su Orden y del Papa. || → Prelatura nullius; Abadía territorial.

Abadía territorial. (en latín, *Abbatia territorialis*). Es una determinada porción del pueblo de Dios, delimitada territorialmente, cuya atención se encomienda, por especiales circunstancias, a un Abad que la rige como su pastor propio, del mismo modo que un Obispo diocesano. Antes a estos abades se les conocía con la denominación de abades nullius. Llamada antiguamente abadía nullius (de *nullius dioecesis*), la abadía territorial tiene una autonomía jurisdiccional parecida a la de una diócesis, y la ejerce sobre un territorio específico más extendido que el de la propia abadía. El abad tiene la autoridad y el poder de un obispo ordinario, y tiene rango de prelado, aunque no necesariamente haya sido consagrado como obispo.

Abadiado. Antiguamente se utilizaba esta palabra como sinónimo de abadía. Según algunos autores la abadía era un monasterio de religiosos o de religiosas gobernado por un abad o abadesa; el *abadiado* era el territorio de la abadía y sus propiedades, sus excepciones y privilegios. La abadía tenía monjes; el abadiado podía tener colonos. || Dignidad, iglesia y territorio.

Abadiato. Dignidad de abad o abadesa. || Dicese del tiempo durante el cual el abad o la abadesa desempeñan sus funciones. || Territorio, jurisdicción y bienes del abad o de la abadesa. || Abadía.

Ab aeterno. (Loc. adv. latina). Desde la eternidad; sin principio. || Desde muy antiguo, o de mucho tiempo atrás.

Ab angustia loci. (Loc. lat. “Por lo pequeño del lugar”). Es fórmula usual en la dispensa canónica de impedimentos matrimoniales entre afines, y hasta entre consanguíneos colaterales (siempre que no sean hermanos), en poblados reducidos y poco comunicados, en los cuales existen vínculos parentales entre casi todos los moradores.

Abalidad. (Del lat. *ab alio* = por otro). Carácter de ser o existir por otro (*a se esse*). Es la cualidad de un ser que tiene en otro su causa, como tal es contrario a la *aseidad*. Ambos

términos fueron usados por la escolástica tardía. || → Aseidad.

Objetaras, en séptimo lugar, con el P. Ulloa: la *aseidad* o se toma en sentido positivo y correlativamente a su opuesto, la abalidad, y así no conviene a Dios, porque en este sentido Dios se produciría a sí mismo, como una creatura por Dios, lo cual repugna; ... [Juan José Eguiara y Eguren, *Selectae Dissertationes Mexicanae*, tract. I, dissert 1, nº 78].

Abanderado, a. (De *abanderar*, p. p. de *abanderar*). Persona que lleva la bandera o el estandarte en las procesiones. || En Salamanca, España se les daba este nombre a las personas que el viernes Santo y el Domingo de Pascua de Resurrección llevaban en las procesiones unas banderas con diferentes insignias; dicho cargo era honorífico y se encomendaba a personas conocidas. || → Abanderado de la Santa Iglesia; Gonfaloniero.

Abanderado de la Santa Iglesia. (En lat. *Vexillifer Ecclesiae*). También llamado Gonfaloniero de la Iglesia, era la persona encargada de custodiar la Bandera de la Iglesia y portarla en las grandes ceremonias; cuando se le nombraba se le entregaban dos estandartes, uno con el escudo de la Iglesia (*vexillum cum armis Ecclesiae*) y otro con el escudo del papa reinante (*cum armis suis*). Oficial militar y político de los Estados Pontificios, originado por el uso del Estandarte Papal durante el combate, posteriormente paso a desempeñar una función más ceremonial. Era la más alta dignidad que un Papa podía otorgar a un laico. El papa Inocencio XII eliminó el cargo, junto con el de Capitán General de la Iglesia, y los reemplazó por el de Porta bandera de la Santa Iglesia Romana (en ita.: *Vessilifero di Santa Romana Chiesa*) y concedió este honor al marqués Giovanni Battista Naro, con derecho a ser transmitido por vía de primogenitura. Cuando, en 1801, Pío IX creó la Guardia Noble Pontificia, el Gonfaloniero entró a formar parte de la misma, como Capitán con el grado de Teniente General, el cual era escoltado por otros dos miembros de la Guardia, cuando portaba la enseña. || → Abanderado; Gonfaloniero.

Abandonar. (Del fr. *abandonner* < *laisser a bandon* = dejar en poder de alguien < *bandon* poder, autoridad). Desamparar a una persona o cosa, descuidar lo que hay obligación de atender. || Dejar una ocupación, un derecho, un intento, u otra cosa emprendida ya. || Descuidar uno sus intereses. || Abatirse, dejarse vencer por las pasiones; rendirse, entregarse. || En teología se utiliza el término para referir al hecho de que el alma se abandona, o a la entrega total de sí misma, a Dios. || → Abandono.

Abandonar el mundo. Expresión utilizada como sinónimo de: “entrar en religión”, es decir, ingresar a una institución religiosa. → Orden, Congregación. || Tomar estado religioso.

Abandono. (Del lat. *bando, bandonis*, = orden, autoridad < abandonar, remitir autoridad ceder, confiar, dejar de lado). Acción de abandonar; descuidar, negligencia; desamparo; incumplimiento de un deber; dejadez. || El término puede ser tomado en *sentido pasivo* o *activo*. En sentido pasivo, estado de ánimo del que tiene la sensación de haber sido dejado de lado por Dios. Prueba que castiga al hombre por sus infidelidades y lo hace volver al camino de la salvación o de la perfección, o lo purifica y lo une más a Dios. || En sentido activo, disposición virtuosa por la que el hombre hace entrega total de sí mismo a Dios para que lo pruebe o trate según sus merecimientos. || Algunos textos de la Biblia parecen probar que Dios abandona a los pecadores y aún a naciones enteras, así se dice, por ejemplo, «un pueblo abandonado por Dios»; sin embargo, hay otros que aseguran que Dios es bueno con respecto a todos, que de todos tiene piedad, que no tiene aversión hacia ninguna de sus criaturas, que su misericordia se extiende sobre todas sus obras. Los primeros no quieren decir que Dios prive absolutamente de todas sus gracias a los pecadores o a las naciones infieles, sino que no les concede tantas como a otros pueblos, o que no les dispensa tanto bien como antes les dispensaba. Desde el punto de vista de la teología católica, no hay criatura bajo el cielo a quien Dios prive de sus gracias absoluta y enteramente, sin embargo, se afirma que Dios no derrama su gracia de igual modo y con la misma medida a todos los hombres; a unos se les dispensa más abundantes y eficaces que a otros; y sólo en este sentido son éstos abandonados en comparación de los primeros. || Utilizado el término desde el punto de vista de la teología espiritual: Hacer el alma abandono o entrega total de sí misma a Dios. || Entre los místicos, se utiliza el término para referir la entrega total del alma a Dios, para que la trate o pruebe como quiera. || La noción de “abandono” implica el culto de la Providencia; por eso se habla con frecuencia de abandono en manos de la Providencia. El término es muy empleado por los autores espirituales a partir del siglo XVI. Existen doctrinas espirituales basadas en esta noción. || → Purificación; Conformidad con la voluntad de Dios.

Abandono al brazo secular. Acto por el cual el juez eclesiástico después de haber juzgado a un delincuente de su fuero y dictado sentencia con arreglo a las leyes canónicas, lo entrega al juez real ordinario para la imposición de las penas prescritas por el derecho común en los casos en que estas deban tener aplicación. || Acto por el cual un individuo del fuero eclesiástico condenado por la Iglesia es entregado en manos del juez seglar, para que éste le imponga las penas que las leyes determinan. La Iglesia había recibido de los príncipes cristianos privilegios especiales por los que los clérigos no podían ser juzgados sino por los tribunales eclesiásticos. Todas las causas de los clérigos eran de incumbencia de los tribunales de la Iglesia. Antiguamente, el clérigo que incurría en un delito grave (robo, homicidio, etc.), debía ser depuesto por

el juez de la Iglesia, y si no se corregía con la deposición, debía excomulgársele, y si después de ello tampoco se corregía, entonces se le degradaba, despojándole de todos los ornamentos sacerdotales y se le entregaba al *brazo secular*, es decir, se le entregaba al juez seglar para le castigase corporalmente. Una antigua definición de *abandono al brazo secular* decía: «es el acto por el cual el juez eclesiástico, después de haber condenado, conforme al Derecho canónico, a un individuo de su fuero que había cometido delitos comunes o no eclesiásticos, lo entregaba al juez seglar ordinario para que le impusiese las penas que marcaba el derecho común». Los cánones habían limitado los casos en que el clérigo delincuente debía ser entregado al brazo secular, a los siguientes: a) cuando se trataba de crimen de herejía, a no ser que el culpable la abandonase y ofreciese sinceramente hacer penitencia; b) para el delito de falsificación de las letras pontificias; y c) para la calumnia contra su propio obispo. En general, el abandono al brazo secular lo hacía el juez eclesiástico que había juzgado al clérigo, y más frecuentemente en España el Tribunal del Santo Oficio; pero otras veces juzgaba el tribunal seglar y avisaba al eclesiástico que degradase, si quería, al clérigo condenado. El abandono al brazo secular también se le dio el nombre de *relajación al brazo secular*. || → Brazo secular; Fuero eclesiástico.

Abandono de beneficio. → Beneficio; Abandono de beneficio eclesiástico; Beneficiado.

Abandono de beneficio eclesiástico. Se comprenden bajo esta denominación toda clase de renunciaciones o abandonos, lo mismo aquellas que se hacen de un modo terminante y expreso, como las que tienen lugar de una manera indirecta o tácita, es decir, practicando un hecho incompatible con el beneficio, por ejemplo, contrayendo matrimonio, o cualquiera otra de las causas que el derecho canónico determina, ya sea motivos ciertos e indudables, ya dudosos o equívocos de renuncia. En otras palabras, es la dejación que hace el beneficiado del beneficio que sirve, bien renunciando a él (abandono expreso), o realizando algún acto de los que señala el Derecho Canónico como suficientes para presumir el abandono o renuncia (abandono equívoco o tácito); por ejemplo, el cambio de traje, variar de residencia sin autorización del obispo, aceptar otro beneficio incompatible. || La significación más apropiada es cuando el abandono se verifica por falta de servicio o residencia; y en este sentido es el acto por el cual un beneficiado deja su cargo sin causa justificada y sin permiso de su legítimo superior. || Renuncia sin beneficiario determinado, con pérdida de la posesión o dominio sobre cosas que recobran su condición de *nullius* (“de nadie”) o adquieren la de mostrencos (es decir, que no tienen dueño conocido. || El Derecho Canónico no reconoce la pérdida de los beneficios por el abandono de estos, por conferirse a perpetuidad, mientras viva el beneficiario, a menos de expresa cláusula fundacional en contra, costumbre inmemorial o dispensa

superior. Se admite, en cambio, la renuncia del beneficio. Si el beneficiado no cumple con sus deberes específicos, puede ser sancionado hasta con la privación de los frutos o rentas.

Abandono de consorte. En derecho canónico es el acto de dejar la casa habitación donde se cohabita con el cónyuge. Siendo el matrimonio, ya se le considere como institución del derecho civil, ya como sacramento, la unión moral y física de marido y mujer para el adecuado cumplimiento de lo que la Iglesia considera como los fines que le son propios, es esencial la comunidad de techo, sin que a los cónyuges les sea lícito separarse por mutuo consentimiento ni menos abandonar el uno al otro por su sola voluntad y sin motivo legítimo y aprobado por la autoridad competente. || → Fines del matrimonio; Bienes del matrimonio.

Abandono de religión. Es el acto de abandonar una religión para afiliarse a otra. El acto de abandonar la religión católica, se llama apostasía; el abandono de una creencia considerada por la Iglesia católica como herética, gentilica o en cualquier sentido errónea para abrazar la fe católica, llámase con respecto a ésta, conversión, y, con respecto a la religión que se abandona, abjuración. || Es también apostasía el hecho de abandonar un religioso el monasterio sin permiso de su superior, y de permanecer ausente tanto tiempo que baste para presumir que no tiene intención de volver. || También, con cierta impropiedad, renuncia a toda creencia religiosa, para incorporarse al *ateísmo* o sumirse en una indiferencia plena sobre la divinidad y su culto.

Abanico litúrgico. Abanico utilizado en ciertas ceremonias religiosas, consistente en una hoja fija sujeta a un mango. La hoja podía estar realizada en diferentes tipos de material y formas: los abanicos de uso más práctico eran de tela, papel plisado, pergamino o plumas, de forma circular o semicircular, y con un mango largo. Los abanicos con función decorativa fueron realizados en material metálico o adornados con gemas, esmaltes o piedras preciosas. De éstos derivaron los realizados con plumas de avestruz variopintas, los últimos en caer en desuso. En su origen, el abanico litúrgico se introdujo en función del cáliz con el fin de alejar de él a los insectos, en particular las moscas, durante la misa en época estival, de ahí que también se le denomine *musculatorium*. Más tarde, se convierte en un símbolo de dignidad sobre todo para la figura del papa.

Abarraganamiento. Acción y efecto de abarraganarse. Es sinónimo de barraganía. || → Amancebamiento; Barraganía.

Abarraganarse. Amancebarse. Derivado de abarraganamiento. || → Barraganía.

Abate. (Del lat. *abbas, abbatis*). Adaptación española del francés *abbé*, introducida en el siglo XVIII para designar a una parte del clero secular de aquella nación y que entonces se extendió a clérigos de España y de otras partes. Es muy probable que el origen de esta denominación sea las encomiendas de abadías dadas a clérigos jóvenes, muchas veces de sólo órdenes menores, y aun sin tonsura, que con todo no podían llegar a la posesión de ellas, por lo que con frecuencia se dedicaban a otras actividades, como preceptores o directores espirituales de familias acomodadas. || Dicese en ocasiones del eclesiástico, comúnmente de órdenes menores, y a veces simple tonsurado, vestido de corto o en traje parecido al clerical a la romana. || Llámase también así al presbítero extranjero, especialmente francés o italiano, y el clérigo español que ha residido mucho tiempo en Francia o Italia. Eran generalmente segundones del estado noble o personas acomodadas de la clase media; viniendo a ser unos aspirantes a abades comendatarios. || Clérigo dieciochesco frívolo y cortesano.

Abatesco, ca. Propio de los abades o relativo a ellos. || → Abad.

Abatimiento. (Del lat. *abatir < abbattuere < ab + battuere*). Se usa para designar la humildad del Hijo de Dios, que se hizo hombre por los hombres. → Encarnación. || Otras veces la palabra designa la acción divina por la cual humilla en muchas ocasiones a los pecadores soberbios y orgullosos. || En la teología mística se utiliza o para designar el estado de mortificación voluntaria, sin presumir de sí mismo (*animi demissio, abjectio*), en cuyo sentido es aconsejada como un medio a propósito para adelantar en el aprovechamiento espiritual, o como un decaimiento del espíritu, efecto de la desconfianza exagerada de sí mismo, en cuyo caso es considerada como una tentación. En este sentido es un estado semejante al que llaman de sequedades, y falta de consolaciones espirituales. || Estado de pereza, de flojedad y de cansancio para emprender obras espirituales. Es el grado más alto de la tibieza, y casi parecido al hastío. Este vicio suele dominar en muchas miembros de comunidades dedicadas a la vida contemplativa.

Abatisa. Mujer seglar que tenía una abadía en encomienda. No hay que confundir las *abatistas* con las *abadesas* o superiores de comunidades de religiosas que profesan y tiene votos religiosos, que han tenido y tienen su consagración en el derecho canónico. Las encomiendas de abadías desaparecen a finales del siglo X.

Abatismo. Poder de los abates. || Conjunto de abades. || → Abad.

Abba. (Voz aramea: *padre* expresado con ternura y confianza). En el NT título para designar al padre en un

sentido familiar equivalente a “padre mío” (Mc 14,36; Lc 11,2; Jn 17,1). En el NT, Jesús y sus discípulos lo emplean para dirigirse a Dios (Mc 14,36; Rom 8,15; Gál 4,6). Pablo de Tarso emplea el término para indicar los sentimientos de confianza filial que deben animar al cristiano en sus relaciones con Dios (Rm 8,15; Ga 4,6). || Título que se da a los obispos en la Iglesia de Oriente.

Abbreviator. → Abreviador, Cancillería Apostólica.

Abdicación. (Del lat. *abdicatio*, -onis). En derecho canónico es el acto por el que se despoja del bien que se posee. || Es la dejación o renuncia voluntaria de la propiedad o de algún derecho, principal y exclusivamente, del poder soberano civil o puestos supremos, así en el orden civil como en el eclesiástico, después de haberlos poseído. || También se utiliza la palabra para significar el abandono de un empleo o de un beneficio, si bien suele usarse con mayor propiedad para estos casos los términos *dimisión* y *renuncia*. La abdicación sólo es válida si es aceptada por una autoridad superior.

Abecedarios (abecedarianos). Sectarios anabaptistas de principios del siglo XVI que creían que no podían salvarse los que supieran leer y escribir; es decir, afirmaban que toda forma de conocimiento humano, aun el abecedario, era superfluo; alegando que Dios puede iluminar a sus elegidos interiormente y darles conocimiento de las verdades necesarias por medio de visiones y éxtasis. Rechazaban cualquier otro medio de instrucción, y reclamaban que para ser salvados uno debe ser ignorante hasta de las primeras letras del alfabeto, de ahí su nombre A-B-C-darianos. Además, ellos consideraban el estudio de la teología como una forma de idolatría, y a todos los hombres eruditos que predicaban los consideraban como falsificadores de la palabra de Dios. Lo único que el cristiano necesita es el conocimiento de la Sagrada Escritura, pero éste no debe obtenerse por la lectura, sino por comunicación directa del Espíritu Santo.

Abeja. (Del lat. *apícula* < *apis*). En la iconografía cristiana se le utiliza para simbolizar a la diligencia, al buen estado, a la pureza, a las vírgenes castas, al coraje, a la economía, prudencia, cooperación; dulzura, elocuencia religiosa; a la comunidad ordenada y piadosa. También se utiliza para referirse a la virginidad de María, que da a luz a Cristo, cuyo símbolo es la miel. La abeja que nunca duerme se refiere a la vigilancia y celo cristianos, y el papal en la Iglesia. Volando en el aire representa al alma entrando en el Reino de los Cielos. En la literatura patristica, ascética y litúrgica de la Iglesia se le recuerda por su laboriosidad, orden y dulzura; se menciona su belicosidad, el ardor de sus picaduras y su descanso invernal. Este descanso en los tres meses de invierno se utilizó como símbolo de la estancia de Cristo en el sepulcro antes de su resurrección. Su dulzura

-por la miel- se empleó como símbolo de la misericordia de Jesús y a la acción del Espíritu Santo, mientras que la picadura se aplicó a la justicia divina. Se le considera también símbolo de victoria. En la iconografía cristiana es atributo de Ambrosio de Milán, Juan Crisóstomo y Bernardo de Claraval.

Abel. (Del heb. *hebel* = inestabilidad, fragilidad). Segundo hijo de Adán y Eva, pastor de ovejas (Gn 4,2) asesinado por su hermano Caín a golpes (Gn 4,8). Se le suele representar con un cordero, preferentemente en acción de ofrendarlo o de sacrificarlo. A menudo, la columna de humo del sacrificio se eleva al cielo en contraposición al humo del sacrificio de Caín (“Herrero”), que queda al ras del suelo, como rechazado por Dios (Gn 4,3-5). En el Nuevo Testamento es considerado como mártir (Mt 23,35par) de su fe (Hb 11,4) y de su justicia (1 Jn 3,12). Su sacrificio es el tipo de la ofrenda pura y figura del de Cristo. En el AT no se menciona las razones de la diferencia entre la aceptación de ambos sacrificios; sin embargo, es posible que en ella se manifieste sencillamente el talante pastoril del pueblo hebreo en su momento, que le hacía concebir como superior o más digna la actividad ganadera, atribuida a Abel, que la agrícola, personificada por Caín; o también, el tipo de dos humanidades: el pastor, abierto a Dios en su peregrinar; y el tipo del hombre establecido, seguro y apegado a sus posibilidades. Para los exégetas medievales, Abel, en cuanto, inocente sacrificado, era prototipo del Mesías: su muerte simbolizaba la muerte de Jesús. De ahí que, por extensión, se viese en Caín a la personificación del pueblo de Israel, pues había dado muerte a Abel, como los israelitas darían muerte a Jesús. Abel es considerado la figura de los justos perseguidos por los impíos. || En el NT, Abel es considerado como prototipo del justo (Hb 11,4; 1 Jn 3,12).

Abelianos. Reducida secta africana surgida en Hipona en la época de Agustín (*De Haer.*, 87 [*Las herejías, dedicado a Quodvultdeo*]). Conocida también con el nombre de *Abelitas*. Creían en la obligatoriedad del matrimonio, pero sin relaciones sexuales; pues sostenían que Abel, el segundo hijo de Adán, que fue asesinado por su hermano Caín, había tomado esposa, pero se abstuvo de engendrar hijos; los miembros de la secta se esforzaban por seguir este ejemplo, al parecer porque les repugnaba traer más criaturas pecadoras a este mundo caído. No obstante, adoptaban los hijos de quienes no eran tan escrupulosos como ellos.

Abelitas. → Abelianos.

Abelonianos. → Abelianos.

Abiconde. Nombre que recibían los abades-condes, (por contracción abicondes o abicómites); no eran otra cosa que príncipes o magnates (sin excluir mujeres), por lo común legos que disfrutaban de una o muchas abadías de encomienda. || → Abad; Abicómite.

Abismo. (Del lat. vul. *abyssymus*, sup. de *abyssus*, < gr. *abyssós*, < *a*, priv., + *byssós* = fondo). En el Antiguo Testamento es el océano primordial o las aguas inferiores, sobre las que está asentada la tierra; de él nacen las fuentes y los ríos. Debido a su carácter insondable y amenazador se le consideró como una zona de donde proceden los poderes ocultos. En el NT, este término traduce el hebreo *shéol*, el mundo de los muertos (Rm 10,7) y el lugar en que radican las potencias demoníacas y es la morada de los muertos impíos y rebeldes (Lc 8,31; Ap 9,1-2.11; 11.7: 17, 8; 20,1-3) || En algunos gnósticos, el *abismo* es el fondo insondable, inconcebible e inaccesible del ser, del cual proceden todas las cosas por emanación. || Metafóricamente se toma por todo aquello que por su profundidad, grandeza o multitud no es fácil a la comprensión humana, así se dice: “abismo de luces”, “abismo de gracias”, “abismo de misericordias”, etc. || A partir del siglo XVIII el término se comenzó a utilizar para referirse al infierno, o al averno.

Abjuración. (Del lat *ab-iuro* significa “renegar por juramento” > *abjurare* < *ab*: que indica separación o apartamiento, y *jurare* = acción de jurar: apartarse de, o renunciar a algo mediante juramento). Acto exterior y público por el que un cristiano adulto retracta los errores o creencias que había profesado anteriormente (→ herejía, cisma, apostasía) y hace profesión de fe católica ante un representante cualificado de la Iglesia. || Fórmula ritual o gesto de retractación pública de una herejía, cisma o apostasía, para retornar a la Iglesia. || Solemne retractación de una herejía, un cisma o un culto pagano profesados antes de la adhesión o la vuelta a la fe y a la comunión católica hecha ante la autoridad eclesiástica. || Penitencia característica ordenada por el Santo Oficio que consistía en que el procesado se retractara de la herejía. || El término “*abjuración*” tiene varias acepciones, pero en general se denomina así al acto de abjurar, renunciar a determinados derechos solemnemente o desdecirse con juramento, o, más sencillamente, toda retractación y renunciación de las ideas, personas o cosas que alguien abandona. || Gesto de rechazo o fórmula ritual con que se renuncia a una herejía, incredulidad o apostasía y a una costumbre equivocada. || Acción y efecto de abjurar, o sea, de retractar uno solemnemente y con juramento el error en que ha incurrido. || Acto público y solemne por el cual uno renuncia la religión que había profesado. En la Iglesia se usa ordinariamente esta palabra en buen sentido, por la renuncia de una religión falsa y conversión a la verdadera. || El término abjurar se usa como sinónima de renegar, y significa renunciar por debilidad, interés o por otra causa, de lo que se debe observar y practicar. || Un ejemplo de abjuración es el realizado por el rey de Francia Enrique IV el domingo 25 de julio de 1593, cuando compareció rodeado de gran pompa en la iglesia de Saint-Denis, donde oficiaba el arzobispo de Bourges Regnault de Beune: “¿Quién sois?, le preguntó el arzobispo. “Soy el Rey”. “¿Qué queréis?”. “Pido ser recibido en el seno de

la Iglesia católica, apostólica y romana”. “¿Lo deseáis?”. “Sí, lo deseo”. El Rey se arrodilló e hizo su profesión de fe. De este modo Enrique IV llevó a cabo su abjuración. || En la Iglesia católica se utiliza el término en dos sentidos según se refiera al derecho canónico o a la liturgia. En el Derecho canónico, la abjuración es el juramento por el cual un hereje convertido renuncia a sus errores contrarios a la fe o a la unidad católica (apostasía, herejía, cisma) y hace profesión de la fe católica, en este sentido está relacionada con la excomunión. Esta ceremonia es necesaria para que pueda ser absuelto de las censuras en que ha incurrido y reconciliarse con la Iglesia. Lo anterior hay que entenderlo desde cierto ángulo: la Iglesia católica afirma que, por la sola contrición sobrenatural, un converso puede obtener de Dios el perdón de sus errores culpables y entrar nuevamente en gracia con él, pero en virtud del escándalo que ha causado, por la influencia que ha podido tener, por la desviación de Dios que ha podido provocar entre ciertas personas, se exige la reparación pública. Cabe destacar que para los menores de catorce años no tiene lugar la abjuración ni la absolución de censuras en el caso de conversión, basta la sola profesión de fe. Desde el primer Concilio de Nicea (325 d. C.) la Iglesia exige a los herejes que se convierten a confesar por escrito que recibían y confesaban los dogmas. El tribunal de la Inquisición imponía la formalidad de la abjuración no sólo a los herejes formales, sino incluso a los sospechosos. Como los grados en la sospecha de herejía eran tres: *levis*, *vehemens*, *violecta*, distinguía tres tipos de abjuraciones: *de formali*: la hace el que está declarado por hereje o apóstata reconocido públicamente como tal; *de vehementi*: el que está declarado por sospechoso de herejía con sospecha vehemente; y *de levi*: la del declarado por sospechoso con sospecha leve. Las dos primeras efectuábanse con ciertas solemnidades particulares, revistiéndose al acusado de un saco *bendito* (*sambenito*) que tenía en la parte posterior la figura de una cruz de color rojo azafranado, y obligándosele a hacer verbalmente y por escrito su abjuración en manos del obispo y del inquisidor, en una tribuna levantada al efecto en la iglesia, a la que se había convocado al pueblo y desde la que se había previamente pronunciado un discurso relativo a la ceremonia. La abjuración *in levi* hacíase en secreto ante el obispo y el inquisidor, y no llevaban consigo, como las otras dos, la privación de empleos y cargos civiles, ni la inhabilitación para poseer beneficios. Según el Concilio de Trento (sesión 24, cap. VI *De reformatione*.) el obispo es el único que puede absolver el crimen de herejía, pero sólo en el fuero de la conciencia y sin que para ello pueda delegar ni aun a sus vicarios generales. No obstante, si el pecado es público y la causa se lleva al obispo, puede éste absolver en ambos fueros y delegar sus facultades en otro sacerdote. No se debe confundir la abjuración con lo que se llama *purgación canónica*. La abjuración tiene de ordinario por objeto una especie de herejía particular; pero se hace generalmente de todas, en lugar de que la purgación no se hace sino de ciertos delitos conocidos y determinados. Desde hace mucho tiempo, el nombre de

abjuración ha quedado reservado a la retractación pública de uno que abandona un culto falso o una profesión de fe disidente “acatólica” para entrar en la religión católica.

|| Como para la justificación del converso ante Dios es suficiente la contrición, la abjuración viene a resultar una formalidad externa, si bien necesaria por varios motivos, desde el punto de vista social: es una manera de separar las consecuencias de las faltas, edificando a los fieles con el ejemplo y deshaciendo, en cierto modo, el mal efecto causado anteriormente por el escándalo. Existen dos clases de abjuración: la secreta y la pública. La abjuración secreta se efectúa sólo ante algunos testigos, el consentimiento para realizarla depende de que así lo crean suficiente los superiores eclesiásticos competentes en la materia. Si el caso reviste mayor gravedad, la abjuración ha de ser pública y solemne, como acto de reparación ante la sociedad cristiana. En este caso de pública herejía, sólo el obispo está facultado para dar la absolución, y no puede de ningún modo delegarla, como en la abjuración secreta. Las condiciones para una buena abjuración son las siguientes: que sea hecha sin demora, que sea sincera y no efectuada por motivos de interés material, que vaya acompañada del grado de publicidad que el obispo estime necesario y que la persona que abjura sus errores presentes la satisfacción condigna a los mismo en forma de penitencia. || Relacionada con la liturgia se asume como parte del rito del bautismo; es decir, en dicho sacramento es un acto en virtud del cual el que va a ser bautizado renuncia al demonio, a sus obras y a su pompa (fausto, vanidad, soberbia, ambición). En la liturgia bautismal siempre hay una breve, pero explícita fórmula de abjuración para todos los candidatos adultos provenientes de cualquier grupo religioso extraño a la Iglesia. Antes de verter el agua sobre la cabeza del bautizando y de solicitar la respuesta de fe en Dios, el ministro pide la renuncia al demonio y a la maldad en forma de acto de abjuración. Lo mismo sucede en la vigilia pascual o cuando un ministro, para robustecer el sentido de las promesas bautismales, recurre a la fórmula: “¿renuncias a ...?” u otra parecida.

Abjuración «en forma». Abjuración que tenían que hacer los acusados declarados culpables y que han confesado, como en el caso de los judaizantes.

Abjuración de levi. Sentencia dada por los tribunales de la Inquisición, cuando se disponía de indicios leves del delito. Implicaba el menor grado de culpabilidad posible. Lo habitual era que el acusado o penitenciado compareciera en el Auto de fe donde eran advertido, reprendido, multado dinerariamente, desterrado por un tiempo no superior a ocho años y con frecuencia era azotado públicamente. Si con el tiempo volvía a ser juzgado era declarado impenitentes y sometido a graves penas.

Abjuración de vehementi. Se aplicaba a aquella persona de la que existían sospechas vehementes de haber cometido

herejía, sin que ello hubiera llegado a probarse. El penitenciado comparecía en Auto de fe con sambenito de media aspa, llevarlo durante uno o dos años, permanecer encarcelado aproximadamente durante un año, se le confiscaba la mitad de sus bienes y era desterrado por un tiempo no superior a seis años. Abjuración que hacía el reo de la Inquisición, que había sido considerado gravemente sospechoso de herejía. Esta pena se imponía cuando no se había podido probar delito alguno ni por los hechos ni por testigos, pero existían fuertes indicios para sospechar de él. En esta pena el acusado debía abjurar de todo tipo de herejía

Ablación. (Del lat. *ablatio, onis* = acción de quitar). En lenguaje ascético, separación del hombre de la sociedad mundana.

Ablegado. (Del lat. *ablegatus*, p.p. de *ablegare* = enviar). Delegado o vicario del legado pontificio. || Llámase así al delegado pontificio (*ablegado apostólico*) encargado de llevar a cabo un negocio concreto, o bien una comisión determinada, como, por ejemplo, llevar el birrete cardenalicio al prelado agraciado con esta dignidad eclesiástica. Como la misión es importante, reviste gran solemnidad, se elige para su desempeño a los camareros secretos y honorarios. || En época del dominio temporal de los Papas, recibían este nombre los que la Santa Sede enviaba a alguna provincia de sus Estados para regirla con jurisdicción estable y permanente. No hay que confundir los Ablegados con los *Legados*, ya que éstos se distinguen de los primeros, entre otras diferencias, en que son nombrados con la misión de encargarse de varios asuntos, otorgándoles facultades especiales para ello. El oficio del ablegado pertenece a la Diplomacia pontificia.

Ablución. (Del lat. *ablutionis*, < *ablutio*, -onis, < *abluo* = lavado, baño). Lavatorio. || Es el acto o acción de lavar un objeto o persona para indicar su purificación de inmundicia y su preparación para su uso sagrado. || Acto de lavar o lavarse todo o una parte del cuerpo; de manera especial se refiere al lavado de las manos (también de pies, vestidos y otros objetos), prescrito por la ley para la purificación ritual del sacerdote y del pueblo, antes del culto y de las comidas, inspirado por el sentimiento de una impureza inherente a la naturaleza humana. A esta acción se le denomina *ablucionar*. || En el cristianismo se usa la ablución como un símbolo; tal es el uso de tomar agua bendita al entrar a la iglesia y colocar una gota de ella en la frente con las extremidades de los dedos. A partir del siglo IX los fieles se purifican al entrar en una iglesia, mojando dos dedos en la pila del agua bendita y haciendo la señal de la cruz. En la antigüedad existían diferentes tipos de abluciones: *capitalavium* o de la cabeza, como preparación para la unción en el bautismo; *aquamanile* o de las manos, durante la misa u otras ceremonias, y *pedilavium* o de los pies, que incluye la ceremonia del lavatorio de los pies que el Papa celebra el Jueves Santo. || En

la liturgia bautismal de la Iglesia católica, que en sí es una ablución, significa la participación en la muerte y resurrección de Cristo. || En otras celebraciones significa penitencia, purificación interior. || También se utiliza el término para referirse a la purificación de los vasos sagrados -cáliz, copón- después de la comunión en la eucaristía, que tiene como finalidad evitar la profanación de eventuales fragmentos de las especies eucarísticas. Aunque es difícil precisar la fecha de su introducción en la liturgia eucarística, se observa que se encuentra tanto en las liturgias orientales como en la liturgia romana. Los primeros testimonios de estas abluciones datan del siglo IX. || Ceremonia de purificar el cáliz y de lavarse los dedos el sacerdote de la Iglesia católica después de consumir las especies. También se consideraba como tal el hecho de beber vino o agua después de comulgar, para purificar la boca. || Utilizado el término el plural se refiere al vino y agua con que el sacerdote purifica el cáliz y se lava los dedos. || Antiguamente entre las ceremonias de la misa, existían una ablución de las manos después del ofertorio y dos abluciones después de la comunión, la una con vino que se pone en el cáliz, y la otra con agua y vino, que, derramando sobre los dedos del sacerdote, cae en el cáliz, tiene por objeto arrastrar las partículas consagradas que hubieran podido quedar adheridas a los dedos del celebrante o a las paredes del cáliz. El sacerdote mezclaba vino con agua, lo removía un poco para enjuagar las paredes interiores y después lo bebía. Acto seguido repetía la operación sólo con agua. Finalmente, secaba con cuidado el interior del vaso sagrado. Desde el siglo XII toma el celebrante el agua y el vino de las abluciones, antiguamente eran arrojadas a la piscina. || El rito del asperges y el uso de agua bendita tienen un aspecto de ablución. || El lavatorio de los pies a los que representan a los doce apóstoles el Jueves Santo durante la celebración vespertina, llamada de la “Cena del Señor”, tiene también sentido de ablución.

Abluciones. Dícese del agua y del vino que se utilizan en la purificación del cáliz y de los dedos del sacerdote después de consumir la hostia y el vino consagrados. → Ablución.

Abnegación. (Del lat. *abnegatio*, *tionis* = negación de sí mismo). Renuncia que hace uno voluntariamente y que beneficia a los demás. || Sacrificio que uno hace de su voluntad, de sus afectos o de sus intereses en servicio de Dios o para bien del prójimo. Para el cristianismo, la abnegación es la negación del individuo, en el sentido de renunciar a sí mismo y a los intereses personales. Un buen cristiano no puede hacer siempre lo que quiere, sino que tiene que obedecer la palabra de Dios y vivir según sus mandatos. Esta abnegación es parte esencial en la formación del cristiano: aquello a lo que se renuncia, se lo ofrece a Dios. || Cualidad o actitud de quien sufre privaciones o soporta cualquier sacrificio por alguien o por algo. Es una disposición interior por la cual el hombre renuncia a todo lo

que hay en él de egoísta y hasta de individual, en sus deseos, gustos, intereses, y por la que se olvida completamente a sí mismo, sacrificando por Dios, por sus semejantes o por una causa superior sus propias ventajas, su reposo y hasta su vida. La doctrina católica se fundamenta en la ascesis propuesta por Jesús: «El que quiera venir en pos de mí, niéguese a sí mismo y tome su cruz», (Cfr. Mt 16, 24s.; Mc 3, 34-37; Lc 9, 23 s). El término en Is 30, 7, expresa el gesto de los israelitas infieles que, después de la lección recibida con la derrota de los asirios, se desprendieron de los ídolos de oro y plata que se habían fabricado. Este término enérgico demuestra cuál ha de ser la actitud del bautizado que se ha entregado a Cristo. Para él sus ganancias, sus intereses, sus deseos, sus mismos afectos no tienen ya valor alguno (cf. Flp 3, 7 s.); sólo una cosa le importa: vivir y obrar para aquel a quien se ha entregado. En Gal 2, 19 s. se lee el mejor comentario al precepto evangélico: «Estoy crucificado con Cristo, y ya no vivo yo, es Cristo quien vive en mí». Es una norma a la vez positiva y negativa que empuja a muy alta perfección: a apartarse del mundo (Gál 6, 14), a crucificar con Cristo las propias pasiones (Gál 5, 24; Col. 3, 5), a despojarse del hombre viejo y revestirse del de la gracia (Ef 4, 22 ss.; Col 3, 9).

Abnegarse. (Del lat. *abnegare* < *ab* + *negare*). Renunciar al propio interés en beneficio de otro.

Abogada. Título que se le da a la Virgen María al ser considerada como intercesora de los hombres y mujeres ante Dios. Este título aparece en la antífona mariana *Salve Regina*, cuando llama a la Virgen “Abogada nuestra” (*advocata nostra*). En los testamentos de la época colonial, es común que los otorgantes se refieran a la Virgen María como “abogada”:

estando enferma del cuerpo / y sana de la voluntad y en mi ceso, memoria y en / tendi-miento natural cual a Dios Nuestro Señor le hubo de / me dar, creyendo como firmemen-te creo el misterio / santísimo de la Santísima Trinidad, padre, hijo y / espíritu santo, tres personas y un solo Dios ver / dadero y todo aquello que cree, tiene y confiesa la / Santa Iglesia de Roma, so cuya fe y creencia pro / testo vivir y morir tomando por abogada a la virgen / gloriosísima madre de Dios, Señora mía y deseando / poner mi ánima en carrera de salvación, digo que / hago y ordeno mi testamento, última y postrimera / voluntad [Testamento de Ana Pérez. Toluca, villa. Octubre 17 de 1565. AGNEM C. 1, L. 10, ff. 66r. - 69v.]

Abogado. (Del lat. *advocatus* < *advocare* = convocar < *ad* = junto a + *vocare* = llamar). Persona que defiende ante los tribunales de justicia los intereses de sus clientes. || Persona que intercede o media. || Título que se da a un santo, o en general a los santos, porque interceden ante Dios, para conseguir o alcanzar lo que las personas necesitan.

Abogados consistoriales. → Abogado eclesiástico.

Abogado de Dios. Se da esta denominación al funcionario eclesiástico que interviene en los procesos de beatificación o de canonización de aquellos fieles que, habiendo sido en vida modelo de virtudes cristianas y dado prueba manifiesta de las mismas con la realización de milagros y por otros medios, no sólo durante aquélla, sino también después de su muerte, han merecido se les tenga en el concepto de santos. Para defender y poner de relieve su santidad, mediante la prueba de sus virtudes y de los milagros que con ellas han alcanzado, toma parte en el proceso el funcionario de quien hablamos. El encargo que se le confiere es en contraposición del que ejerce al llamado vulgarmente Abogado del Diablo, y la intervención de ambos no tiene otro objeto que sostener un juicio contradictorio para que la sentencia que en él llegue a dictarse tenga todas las condiciones de informada y justa.

Abogado Eclesiástico. En tiempo antiguos, representante y defensor de las instituciones y las personas eclesiásticas en las cuestiones seculares, sobre todo judiciales. || Dicese del miembro del Colegio superior de abogados cerca de la corte de Roma, compuesto por doce miembros, laicos y eclesiásticos, cuyo origen se remonta por lo menos al siglo VI. Les está reservado el derecho de hablar en consistorio público sobre las causas de beatificación y canonización. Igualmente, también el de hacer instancia cerca del Papa para obtener la lectura del decreto en la ceremonia de la canonización. En las ceremonias llevan traje eclesiástico y la cappa violeta. Además, pueden litigar ante los tribunales de la Rota. || El título de *Advocatus Ecclesiae* (protector y defensor de la Iglesia), lo recibía el rey y emperador romano-germánico hasta finales del Sacro Imperio Romano (1806).

Abogado del Diablo (*Advocatus diaboli*). Nombre dado por el común de la gente al funcionario encargado de impugnar los documentos y demás elementos de prueba que, como justificantes de las virtudes y milagros, se aducen en los procesos instruidos para la beatificación o canonización de alguien, que presenta el abogado defensor de la causa, con el fin de que todo se desarrolle dentro de más estricta ortodoxia. Es decir, es el sobrenombre que se le da al Promotor de la fe. Luego que dichos procesos han sido formalizados con todos los antecedentes que se hayan considerado pertinentes, y una vez calificadas las acciones, virtudes y milagros de aquel a quien se pretende declarar beato o santo, interviene el funcionario que nos ocupa, para proponer todas las dificultades y objeciones que estime precedentes, así como también para demostrar la insuficiencia de los méritos del beatificando o canonizando, siempre que resulten poco firmes y convincentes los que se alegan como base y fundamento de la beatificación o de la canonización. Su título oficial es *Promotor fidei* (Promotor de la fe). Este oficio dejó de ejercerse en 1983.

Abogado de la Rota. Profesional que ha obtenido el doctorado en derecho canónico en una universidad pontificia y además un diploma conseguido después de superar los tres cursos específicos en el llamado *Studio Rotale*, organizado por el Tribunal Apostólico de la Rota Romana, ejercen en el Tribunal de la Rota. Necesitan la aprobación del Ordinario para litigar ante un tribunal eclesiástico.

Abogado de los tribunales diocesanos. Defensores de los intereses de sus clientes en las causas contenciosas (principalmente de matrimonio o criminales) en los tribunales diocesanos.

Abogador. Criado que en las cofradías se encarga de avisar a los miembros de las reuniones que tengan. || → Muñidor o *correveidile* de una cofradía. El Diccionario de Autoridades, lo define como “criado de las Cofradías que sirve para avisar a los Hermanos las fiestas, entierros y otros ejercicios a que deben concurrir”. || → Muñir.

Abominación. (Del lat. *abominatio*, -onis). Según la tradición bíblica es la detestación u horror de algo o de alguien. Así, el Antiguo Testamento llama con frecuencia abominaciones delante de Dios a los falsos dioses y a los ídolos, como también a todo lo que (como el pecado) causa horror a Dios. || En teología se dice del odio contra las cosas, por oposición a la enemistad: el odio al pecado es un odio virtuoso de abominación. || Condenar, aborrecer a las personas.

Abominario. (De *abominar*). Libro que contenía los anatemas y los nombres de los anatematizados por la Iglesia. || Antiguamente, libro litúrgico en el que se hallaban coleccionados las abominaciones o anatemas (excomuniones) —que algunas veces se leían en la iglesia— dictados por el Papa, los obispos y fundadores, a modo de sanción impuesta a los que hubiesen atentado contra los bienes eclesiásticos.

Abono de diezmos. Se habla de *abono de diezmos* cuando el diezmero convenía con el colono o poseedor de la tierra que éste pagaría su parte en dinero, en vez de hacerlo en frutos. Se conocían dos clases de abonos: *temporales* y *perpetuos*. El *abono temporal* era una especie de arrendamiento por más de nueve años o durante la vida del beneficiado. El *abono perpetuo* se asemeja a una enajenación, porque debía estar adornado de las formalidades prescritas para la venta de los bienes de la Iglesia. El abono del diezmo fue determinando la adscripción estricta de cada familia a una iglesia y, con ello, el mapa exacto de cada parroquia.

Aborto. (Del lat. *abortus* < de *aboriri* < de *ab* = negación + *oriri* = nacer). Dicese de la interrupción voluntaria del embarazo, es decir, la supresión del feto mediante su expulsión del útero antes de ser capaz de sobrevivir. El aborto

es un delito canónico contra la vida del hombre, sancionado por la Iglesia con *excomunión latae sententiae*. La condena del *aborto* ha sido una constante de la enseñanza de la Iglesia, y lo ha considerado como uno de los delitos más graves que pueden cometerse pues atenta contra la vida (es decir, contra el quinto mandamiento de la Ley de Dios). Ya los primeros concilios que celebró la Iglesia se ocuparon en él, castigándolo con diferentes penas, y considerándolo como infanticidio o como homicidio, según fuera la madre o una tercera persona la que hubiese provocado el aborto. El Concilio de Ancira, en su canon 21, estableció que no podía admitirse a la participación de los sacramentos hasta después de 10 años de penitencia a los que fueran culpables de él, y lo mismo dispuso el Concilio de Lérida en su canon 2, reduciendo el plazo a siete años, exceptuando a los que se dedicaren a producir la muerte del feto en el útero materno, a quienes impuso la obligación de hacer penitencia durante toda su vida. En las constituciones *Effrenatam* de Sixto V y *Sedes apostolica* de Gregorio XIV, se establecen diferentes penas para los que hayan procurado el aborto, ya directa, ya indirectamente, como son las de incurrir en las que el derecho común señala a los homicidas voluntarios, contraer irregularidad, quedar privado de todo privilegio clerical, inhabilitarse para obtener un beneficio, privarse de los oficios o beneficios eclesiásticos, y si se tratara de un clérigo, debe ser depuesto y degradado. Y, por último, la bula *Apostolicae Sedis* castiga con *excomunión mayor latae sententiae*, reservada al obispo, a los que cooperan al aborto *effectu sequuto*. || → Excomunión; Pena *latae sententiae*.

Abraham (“El padre es excelente” o “él ama al padre”). Hijo de Taréj o Téráj, progenitor de los hebreos, padre de los creyentes y amigo de Dios (Gn 15,1-18; 16, 1-11; 18,1-19,28; 20, 1-17; 22,1-14,24). La tradición bíblica lo ha considerado fundador de un pueblo, símbolo del hombre escogido por Dios para una misión, bendición para quienes entren en contacto con él, amigo de Dios y lazo espiritual entre todos los creyentes (Is 41,8; Ga 3,6-29; St 2,23). También es considerado padre de los creyentes (Gn 12-25) y depositario de sucesivas promesas de Dios respecto a su numerosa descendencia. El acto de fe inicial de Abraham – fe total, perfectamente a ciegas-, que es el fundamento de su grandeza, ha hecho de él figura representativa por excelencia de esa virtud. Según Jesús, al final de los tiempos juntos a él disfrutarán del banquete del Reino de Dios no sólo los israelitas sino también los gentiles que hubieran creído en él (Mt 8,11). Para Pablo de Tarso, es el paradigma de aquel incircunciso que creyó y por su fe alcanzó la justificación (Rm 4). La Iglesia invoca frecuentemente a Abraham: en el bautismo, en el matrimonio, en la misa, junto al lecho del moribundo y en el ofertorio de la misa de difuntos. || → Seno de Abraham.

Abrazo de Paz. Gesto litúrgico, normalmente utilizado en la celebración de la Eucaristía o en las ceremonias de

ordenación de diáconos, presbíteros u obispos. El abrazo es símbolo de fraternidad y de caridad || → Ósculo litúrgico.

Abrazo místico. Tema iconográfico asociado a determinadas representaciones de santos. El más conocido es el “abrazo místico de San Joaquín y Santa Ana ante la puerta dorada”, un tema relativamente frecuente en el arte cristiano; procedente de una escena de los evangelios apócrifos (especialmente en el *Protoevangelio de Santiago*); forma parte de algunas series de la vida de la Virgen, cuya intención era representar la pureza de la concepción de la que iba a ser Madre del Salvador. En la iconografía de San Bernardo figura el abrazo que el Cristo crucificado ante el que oraba el santo le dio, aunque alcanzó mucha mayor difusión una escena similar de la vida de San Francisco de Asís.

Abreviador. (Del lat. *abbreviator*). Se llamaban así los oficiales que en la Cancillería romana o en la nunciatura apostólica tenían el encargo de redactar las Bulas con las abreviaturas usadas en la Curia romana; es un oficial de la Cancillería romana o de la Nunciatura Apostólica, que tiene a su cargo extraer los documentos, y principalmente las preces que entran en su oficina (*abbreviatores litterarum apostolicarum*) encargado de redactar en forma abreviada, las minutas de ciertos documentos o actas (ss. XIV-XV), función que más tarde asumirán los secretarios apostólicos. Estaban divididos en tres categorías: *abreviadores de primera visión*, *abreviadores de la barra superior (parco maiori)* y *abreviadores de la barra inferior (parco minori)*, denominaciones que respondían a su ubicación en la oficina, cada una de ellas con cometidos específicos; el de *parco maiore*, en el siglo XVI, era un oficial de la cancillería pontificia encargado de la expedición y de la colación de bulas. Dicha función corresponde a los *Pronotarios* apostólicos, quienes redactan las *Bulas*, que son examinadas por el Canciller juntamente con el Cardenal presidente del oficio al que se refiere la materia que motiva la expedición del documento apostólico. El oficio de *abreviador* fue suprimido en 1908.

Abreviador apostólico. → Abreviador.

Abreviador de curia. Prelado de la dataría encargado de redactar las bulas más solemnes y de ponerles su visado. Como función se estableció en 1735. || → Abreviador; Visa; Bula; Dataría.

Abreviatura. Tipo de abreviación en la representación gráfica reducida de una palabra mediante la supresión de letras finales o centrales, y que suele cerrarse con punto. Los manuscritos medievales abundan en abreviaciones debiéndose en parte al abandono del uso uncial, o quasiuncial, y casi universal de la letra cursiva. El escritor medieval heredó unas cuantas de éstas de la antigüedad cristiana; otras las inventó o adaptó a fin de ahorrar

tiempo y pergamino. Estas se encuentran especialmente en manuscritos de teología escolástica y ley canónica, anales y crónicas, la ley Romana y documentos administrativos, civiles y privilegios, bulas, edictos). Las abreviaciones se multiplicaron con el tiempo y nunca más fueron tan numerosas como en la víspera del descubrimiento de la imprenta; muchos de los primeros libros impresos ofrecen esta peculiaridad junto con otras características de la página manuscrita. El desarrollo de la imprenta trajo consigo el abandono de muchas abreviaciones al mismo tiempo que sugirió e introdujo nuevas; un proceso favorecido por el crecimiento de la legislación eclesiástica, la creación de nuevas oficinas. A continuación, se refieren algunas de las abreviaturas utilizadas por la Iglesia.

A.B	<i>Artium Baccalaureus</i>	Graduado en Artes	Ap. Sed. Leg	<i>Apostolicae Sedis Legatus</i>	Legado de la Sede Apostólica
Ab	<i>Abbas</i>	Abad	Aplica.	<i>Apostolica</i>	Apostólico/a
Abp.		Arzobispo	Appatis	<i>Approbatis</i>	Habiendo sido aprobado
Abs.	<i>Absens</i>	Ausente	Archid	<i>Archidiaconus</i>	Archidiácono
Absoluo.	<i>Absolutio</i>	Absolución	Archiep.	<i>Archiepiscopus</i>	Arzobispo
A.C.	<i>Auditor Camerae</i>	Auditor de la Tesorería Papal	Archiepus	<i>Archiepiscopus</i>	Arzobispo
AC	<i>Ante Christum</i>	Antes de Cristo	Archiprb	<i>Archipresbyter</i>	Archipresbítero
ACN	<i>Ante Christum Natum</i>	Antes del Nacimiento de Cristo	A.Q.I.C	<i>Anima Quiescat In Christo</i>	Que su alma descansa en Cristo
A.D.	<i>Anno Domini</i>	El año de Nuestro Señor	A.R.S	<i>Anno Reparatae Salutis</i>	En el Año de Nuestra Redención
A.D.	<i>Ante Diem, Anima Dulcis</i>	Por ejemplo, en la frase, <i>Ante Diem VI</i> [o Sexto] Kal. Apriles, es equivalente al sexto día antes de la Calendas de abril contando tanto la Calendas, como el día que va a ser indicado); o Dulce Alma	A.U	<i>Alma Urbs</i>	Ciudad Amada (por ejemplo: Roma)
a.d.	<i>ante diem</i>	un día antes	Aucte	<i>Auctoritate</i>	Por la Autoridad
Adm. Rev.	<i>Admodum Reverendus</i>	Muy Reverendo	Authen	<i>Authentica</i>	Auténtico/a (por ejemplo: cartas)
Adv.	<i>Adventus</i>	Adviento	Aux	<i>Auxilium, Auxilio</i>	Auxilio, Con el auxilio de
al.	<i>alii, alibi, alias</i>	otros, a otra parte, si no...	B.A	<i>Baccalaureus Artium</i>	Bachiller en Artes
Alb.	<i>Albus</i>	Blanco (Breviario)	B. BB	<i>Beatus, Beati</i>	Beato / Bendito
Alr.	<i>Aliter</i>	si no...	B.C		Antes de Cristo
A.M.	<i>Anno Mundi</i>	Año el Mundo	B.C.L	<i>Baccalaureus Civilis</i>	Bachiller en derecho civil
A.M.	<i>Artium Magister</i>	Maestro de Artes	B.D		Graduado de Divinidad
A.M.D.G	<i>Ad Majorem Dei Gloriam</i>	Para Mayor Gloria de Dios	B.F	<i>Bona Fide</i>	En Buena Fé
An.	<i>Annus</i>	Año	B.F.	<i>Bonae Feminae</i>	A la Mujer Buena
Ann.	<i>Anni</i>	Años	B., BMT.	<i>Bene Merenti</i>	A los Buenos Merecedores
Ana, Ant		Antífona	B.M.	<i>Bonae Memoriae</i>	De Feliz Memoria
Apost	<i>Apostolus</i>	Apóstol	B.M.F.	<i>Bene Merenti Fecit</i>	Erigió esto para los Buenos merecedores
Ap. Sed	<i>Apostolica Sedes</i>	Sede Apostólica	Ben	<i>Benedictio</i>	Yo bendigo
			Benevol	<i>Benevolentia</i>	Benevolencia
			Bon. Mem	<i>Bonae Memoriae</i>	Feliz Memoria
			B.P	<i>Beatissime Pate</i>	Beatísimo / Santísimo Padre
			B.Q.	<i>Bene Quiescat</i>	Que descansa bien
			Bro.		Hermano
			B. Se	<i>Baccalaureus Scientiarum</i>	Bachiller en ciencias
			B.U.J	<i>Baccalaureus Utriusque Juris</i>	Bachiller en ambos derechos
			B.T	<i>Baccalaureus Theologiae</i>	Bachiller en Teología
			B.V	<i>Beatitudo Vestra</i>	Su Santidad
			B.V	<i>Beata Virgo</i>	Virgen Bendita
			B.V.M	<i>Beata Virgo Maria</i>	Bendita Virgen María
			Cam.	<i>Camera</i>	Tesorería Papal
			Cam. Ap	<i>Camera Apostolica</i>	Tesorería Apostólica

Can	<i>Canonicus</i>	Canónico	D.	<i>Dominus</i>	Señor
Cane	<i>Cancellarius</i>	Canciller	d.	<i>dies</i>	día
Canice	<i>Canonice</i>	Canónicamente	D.C.L	<i>Doctor Civilis</i>	Doctor en derecho civil
Cap.	<i>Capitulum</i>	Pequeño Capítulo (Breviario)	D.D	<i>Doctores</i>	Doctores
Cap. de seq	<i>Capitulum de Sequenti</i>	Pequeño Capítulo siguiente (Breviario)	D.D	<i>Donum dedit; Dedicavit</i>	Dado, dedicado
Capel	<i>Capella</i>	Capilla	D.D	<i>Doctor Divinitatis</i>	Doctor en Teología
Card.	<i>Cardinalis</i>	Cardenal	Dec.	<i>Decanus</i>	Decano
Caus.	<i>Causa</i>	Causa	Def.	<i>Defunctus</i>	Difunto
C.C	<i>Curatus</i>	Curado	D.G.	<i>Dei Gratia</i>	Por la Gracia de Dios
CC. VV	<i>Clarissimi Viri</i>	Hombres Ilustres	Discreoni	<i>Discretioni</i>	A la Discreción
Cen. Eccl	<i>Censura Ecclesiastica</i>	Censura Eclesiástica	Dispensao	<i>Dispensatio</i>	Dispensa
Cens.	<i>Censuris</i>	Censura -caso ablativo o dativo	D.N.	<i>Dominus Noster</i>	Señor Nuestro
			D.N.J.C	<i>Dominus Noster Jesus Christus</i>	Señor Nuestro Jesucristo
Circumpeone	<i>Circumspectione</i>	Circunspección -caso ablativo	DN, DNS, DNUS	<i>Dominus</i>	Señor
Cla	<i>Clausula</i>	Cláusula	Dnus	<i>Dominus</i>	Señor
Cl., Clico	<i>Clericus, Clerico</i>	Clérigo	Doct.	<i>Doctor</i>	Doctor (Breviario)
Clun	<i>Cluniacenses</i>	Monjes de Cluny	Dom	<i>Dominica</i>	Domingo
C.M.	<i>Causa Mortis</i>	En causa de Muerte	D.O.M.	<i>Deo Optimo Maximo</i>	A Dios, el Mejor y más Grande
Cod.	<i>Codex</i>	Manuscrito	Doxol	<i>Doxologia</i>	Doxología (Breviario)
Cog. Leg	<i>Cognatio Legalis</i>	Cognación Legal	D.R	<i>Decanus Ruralis</i>	Decano Rural
Cog. Spir.	<i>Cognatio Spiritualis</i>	Cognación Espiritual	DS	<i>Deus</i>	Dios
Coione	<i>Communione</i>	Comunión -caso ablativo	D.Se	<i>Doctor Scientiarum</i>	Doctor de Ciencias
Coll. Cone.	<i>Collectio Conciliorum</i>	Colección de Concilios	D.V.	<i>Deo Volente</i>	Dios mediante
Comm. Prec.	<i>Commemoratio Praecedentis</i>	Conmemoración precedente (Breviario)	Dupl	<i>Duplex</i>	Doble (Breviario)
Comm. Seq	<i>Commemoratio Sequentis</i>	Conmemoración siguiente (Breviario)	Dupl. Maj	<i>Duplex Major</i>	Doble mayor
Compl	<i>Completorium</i>	Compleatas	Dupl. I. Cl	<i>Duplex Primae Classis</i>	Doble de primera clase (Breviario)
Con	<i>Contra</i>	contra	Dupl. II. Cl	<i>Duplex Secundae Classis</i>	Doble de segunda clase (Breviario)
Cone.	<i>Concilium</i>	Concilio	E., Eccl	<i>Ecclesia</i>	Iglesia
Conf	<i>Confessor</i>	Confesor (Breviario)	Eccl.	<i>Ecclesiasticus</i>	Eclesiástico
Conf. Doct	<i>Confessor Doctor</i>	Confesor y Doctor (Breviario)	Ecclae	<i>Ecclesiae</i>	De [o para] la Iglesia
Conf. Pont	<i>Confessor Pontifex</i>	Confesor y Obispo (Breviario)	Ecclis	<i>Ecclesiasticis</i>	Eclesiástico
Confeone	<i>Confessione</i>	Confesión - caso ablativo	Effum	<i>Effectum</i>	Efecto
Cons.	<i>Consecratio</i>	Consagración	El	<i>Electio, Electus</i>	Elección, Electo
Consciae	<i>Conscientiae</i>	De [o para] consciencia	Emus	<i>Eminentissimus</i>	Muy Eminente
Consecr	<i>Consecratus</i>	Consagrado	EPS, EP., Episc	<i>Episcopus</i>	Obispo
Const. Ap	<i>Constitutio Apostolica</i>	Constitución Apostólica	Epus	<i>Episcopus</i>	Obispo
Constbus	<i>Constitutionibus</i>	Constituciones -caso ablativo o dativo	Et	<i>Etiam</i>	también, aun
Cr.	<i>Credo</i>	Credo (Breviario)	E.V.	<i>Ex Voto</i>	En cumplimiento de un voto
			Evang.	<i>Evangelium</i>	Evangelio
			Ex	<i>Extra</i>	fuera de

Excoe	<i>Excommunicatione</i>	Excomuni3n - caso ablativo	Irregulte	<i>Irregularitate</i>	Irregularidad - caso ablativo
Exe	<i>Excommunicatus, Excommunicatio</i>	Excomulgado, Excomuni3n	Is.	<i>Idus</i>	idus
Exit	<i>Existit</i>	Existe	I.X.	<i>In Christo</i>	En Cristo
Fel. Mem.	<i>Felicitis Memoriae</i>	De Feliz Memoria	J.C.	<i>Jesus Christus</i>	Jesucristo
Fel. Rec	<i>Felicitis Recordationis</i>	De Feliz Memoria	J.C.D.	<i>Juris Canonici Doctor, Juris Civilis Doctor</i>	Doctor en derecho can3nico / Doctor en derecho civil
Fer	<i>Feria</i>	Día de la semana	J.D.	<i>Juris Doctor</i>	Doctor en derecho
Fr, F.	<i>Frater, Frere</i>	Hermano, Fraile	J.M.J.	<i>Jesus, Maria, Joseph</i>	Jesús, María, José
Frum	<i>Fratrum</i>	De los Hermanos	Jo., Joann	<i>Joannes</i>	Juan
Fund.	<i>Fundatio</i>	Fundaci3n	J.U.D	<i>Juris Utriusque Doctor</i>	Doctor en ambos derechos
Gen	<i>Generalis</i>	General	Jud	<i>Judicium</i>	Juicio
Gl.	<i>Gloria</i>	Gloria a Dios	J.U.L	<i>Juris Utriusque Licentiatius</i>	Licenciado en ambos derechos
Gnalis	<i>Generalis</i>	General	Jur	<i>Juris</i>	De la Ley
Gr	<i>Gratia</i>	Gracia	Kal.	<i>Kalendae</i>	Calendas (el primer día del mes)
Grad	<i>Gratias Gradus</i>	Grado	Laic.	<i>Laicus</i>	Laico
Grat		Gracias / o Gratis (sin gastos)	Laud.	<i>Laudes</i>	Laudes
hebd.	<i>Hebdomada</i>	Semana	L.C.D	<i>Legis Civilis Doctor</i>	Doctor en derecho civil
Hom.	<i>Homilia</i>	Homilía	I.c.; loc. cit	<i>Loco citato</i>	citado en el lugar
hor	<i>hora</i>	hora	Lect	<i>Lectio</i>	Lecci3n
Humil	<i>Humiliter</i>	Humildemente	Legit	<i>Legitime, Legitimus</i>	legal, legítmo
Humoi	<i>Hujusmodi</i>	De este tipo	L.H.D	<i>Litterarum Humaniorum Doctor</i>	Doctor de Literatura
IC		Jesús (primera y tercera letra de Su nombre en griego)	Lia.	<i>Licentia</i>	Licencia
I.C.	<i>Bibas In Christo</i>	Que vivas en Cristo	Lib., Lo	<i>Liber, Libro</i>	Libro, en el libro
Id	<i>Idus</i>	Idus: días consagrados a Júpiter con un ritual en familia. Días que corresponden aproximadamente a la mitad del mes (a veces el 15; otras el 13)	Lic	<i>Licentia, Licentiatius</i>	Licencia, Licenciado
Igr.	<i>Igitur</i>	Por lo tanto	Litma	<i>Legitima</i>	Legítma
I.H.S.	<i>Iesus Hominum Salvator</i>	Jesús Salvador de Hombres, interpretaci3n usual. Realmente una transliteraci3n defectuosa latina de la primera y tercera letra de JESUS en griego (IHS en lugar de IHC)	Litt	<i>Littera</i>	Carta
Ind	<i>Indictio</i>	Indicci3n	LL.B.	<i>Legum Baccalaureus</i>	Bachiller en derecho
Ind	<i>Index</i>	Índice	LL.D	<i>Legum Doctor</i>	Doctor en derecho
Infraptum	<i>Infrascriptum</i>	Escrito abajo	LL.M	<i>Legum Magister</i>	Maestro en derecho
Inq	<i>Inquisitio</i>		Loc.	<i>Locus</i>	Lugar
Intropta	<i>Introscripta</i>	Escrito dentro de	Lov	<i>Lovanium</i>	Lovaina
i.p.i.	<i>in partibus infidelium</i>	entre los infieles	Lovan	<i>Lovanienses</i>	Teólogos de Lovaina
			Lre	<i>Litterae</i>	Letras
			L.S.	<i>Loco Sigilli</i>	Lugar del Sello
			Lte	<i>Licite</i>	Lícito
			Lud	<i>Ludovico</i>	Ludovico
			M.	<i>Maria</i>	María
			M.A	<i>Magister Artium</i>	Maestro de Artes

Mag	<i>Magister</i>	Maestro	Omn	<i>Omnes, Omnibus</i>	Todos, a todos
Magro	<i>Magistro</i>	Maestro - caso ablativo o dativo	Op. Cit	<i>Opere Citato</i>	en la obra citada
			Or	<i>Oratio</i>	Oración
Mand.	<i>Mandamus</i>	Mandamos	Ord.	<i>Ordo, Ordinatio, Ordinarius</i>	Orden, Ordenación, Ordinario
Mand. Ap	<i>Mandatum Apostolicum</i>	Mandato Apostólico, por ejemplo: para la consagración de un obispo	Or. Orat	<i>Orator, Oratorium</i>	Oración / Oratorio
Mart., M., MM.	<i>Martyr, Martyres</i>	Mártir, Mártires	Ordinaoni	<i>Ordinationi</i>	Ordenación -caso ablativo
			Ordio	<i>Ordinario</i>	Ordinario -caso ablativo o dativo
Mat.	<i>Matutinum</i>	Matutino	Oxon.	<i>Oxonium, Oxonienses</i>	Oxford, Teólogos o Escolares de Oxford
Matr.	<i>Matrimonum</i>	Matrimonio	P.	<i>Pater, Pere</i>	Padre
Mgr.	<i>Monseigneur, Monsignore</i>	Mi Señor	Pa	<i>Pater</i>	Padre
Mir	<i>Misericorditer</i>	Misericordiosamente	Pact.	<i>Pactum</i>	Acuerdo
Miraone	<i>Miseratione</i>	Lástima -caso ablativo	Pasch.	<i>Pascha</i>	Pascua
Miss.	<i>Missa, Missionarius</i>	Misa, Misionario	Patr	<i>Patriarcha</i>	Patriarca
Miss. Apost., M.A	<i>Missionarius Apostolicus</i>	Misionario Apostólico	Pbr	<i>Presbyter</i>	Presbítero
M.R.	<i>Missionarius Rector</i>	Misionario Rector	Penia	<i>Poenitentia</i>	Penitencia
			Peniaria	<i>Poenitentiaria</i>	Penitenciaria; Penitenciaria Apostólica
Mrimonium	<i>Matrimonium</i>	Matrimonio	Pent.	<i>Pentecostes</i>	Pentecostés
m.t.v.	<i>mutatur terminatio versiculi</i>	la terminación del pequeño verso está cambiada	Ph.B.	<i>Philosophiae Baccalaureus</i>	Bachiller en filosofía
			Ph.D	<i>Philosophiae Doctor</i>	Doctor en filosofía
Nativ., D.N.J.C.	<i>Nativitas Domini Nostri Jesu Christi</i>	Natividad de Nuestro Señor Jesucristo	Phil.	<i>Philosophia</i>	Filosofía
N. D.	<i>Nostra Domina, Notre Dame</i>	Nuestra Señora	Ph.M.	<i>Philosophiae Magister</i>	Maestro en Filosofía
Nigr.	<i>Niger</i>	Negro	P.K.	<i>Pridie Kalendas</i>	La víspera de la Calendas
No.	<i>Nobis</i>	por nosotros, para nosotros	Pntium	<i>Praesentium</i>	De aquellos presentes, o Del escrito presente
Nob.	<i>Nobilis, Nobiles</i>	Noble, Nobles	Poe	<i>Posse</i>	Ser capaz, o La habilidad para hacer algo
Noct	<i>Nocturnum</i>	Nocturno	Poenit.	<i>Poenitentia</i>	Penitencia
Non	<i>Nonae</i>	el 5º día del mes romano, con excepción de los meses de marzo, mayo, julio y octubre, que caían en el 7º. Nones	Poenit Ap	<i>Poenitentiaria Apostolica</i>	Oficina de la Penitenciaría Apostólica
			Pont.	<i>Pontifex</i>	Obispo
Nostr	<i>Noster, nostri</i>	Nuestro, de nosotros	Pont	<i>Pontificatus</i>	Pontificado
Not	<i>Notitia</i>	conocimiento	Pont. Max	<i>Pontifex Maximus</i>	Supremo Pontífice
N.S.	<i>Notre Seigneur, Nostro Signore</i>	Nuestro Señor	Pontus	<i>Pontificatus</i>	Pontificado
			Poss	<i>Possessor, Possessio</i>	Posesor, Posesión
N.T	<i>Novum Testamentum</i>	Nuevo Testamento	PP	<i>Papa</i>	Papa
Ntri	<i>Nostri</i>	de nosotros	P.P.	<i>Parochus</i>	Párroco
Nultus	<i>Nullatenus</i>	De ningún modo	PP. AA	<i>Patres Amplissimi</i>	Cardenales
Nup	<i>Nuptiae</i>	Nupcial	P.P.P	<i>Propria Pecunia Posuit</i>	Eregido a sus expensas
Ob.	<i>Obiit</i>	murió	P.R.	<i>Permanens Rector</i>	Rector Permanente
OB. IN XTO.	<i>Obiit In Christo</i>	Murió en Cristo	Pr.	<i>Pater</i>	Padre
Oct.	<i>Octava</i>	Octava	Praef.	<i>Praefatio</i>	Prefacio de la Misa

Presbit		Presbíteros, Sacerdote	S.C.	<i>Sacra Congregatio</i>	Sagrada Congregación
Prof.	<i>Professus, Professio, Professor</i>	Profeso, Profesión, Profesor	S.C.C	<i>Sacra Congregatio Concilii</i>	Sagrada Congregación del Concilio
Prop. Fid	<i>Propaganda Fide</i>	Congregación de la Propaganda	S.C.EE.RR	<i>Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium</i>	Congregación Sagrada de Obispos y Regulares
Propr.	<i>Proprium</i>	Propio	S.C.I	<i>Sacra Congregatio Indicis</i>	Sagrada Congregación del Indice
Pror	<i>Procurator</i>	Procurador	S.C.P.F	<i>Sacra Congregatio de Propaganda Fide</i>	Sagrada Congregación para la Propagación de la Fé
Ps	<i>Psalmus</i>	Salmo	SCS	<i>Sanctus</i>	Santo
Ptur	<i>Praefertur</i>	Se prefiere	s.d	<i>sine datâ</i>	libro no fechado
Ptus	<i>Praefatus</i>	Antedicho	S.D.	<i>Servus Dei</i>	Sirviente de Dios
Pub., Publ.	<i>Publicus, Publice</i>	Público, Públicamente	Semid.	<i>Semiduplex</i>	Semi doble
Purg. Can	<i>Purgatio Canonica</i>	Purgación Canónica	Septuag	<i>Septuagesima</i>	Séptimo día antes de Pascua; siempre un domingo
Qd.	<i>Quod</i>	Porque, eso, o el cual	Sexag	<i>Sexagesima</i>	Sexto día antes de Pascuas
Qmlbt	<i>Quomodolibet</i>	De cualquier manera, cualesquiera	Sig.	<i>Sigillum</i>	Sello
Qtnus	<i>Quatenus</i>	En cuanto a	Simpl	<i>Simplex</i>	Oficio simple
Quadrag.	<i>Quadragesima</i>	el “40.avo día” antes de Pascuas	Sine Com	<i>Sine Commemoratione</i>	Sin conmemoración
Quinquag.	<i>Quinquagesima</i>	el “50.avo día” antes de Pascuas	s.l	<i>sine loco</i>	sin indicación del lugar de impresión
R	<i>Responsorium</i>	Responsorio	s.l.n.d.	<i>sine loco nec data</i>	sin indicación de lugar o sin fecha de impresión
R.	<i>Roma</i>	Roma	S.M	<i>Sanctae Memoriae</i>	de Memoria Sagrada
R.D.		Decano Rural	Snia	<i>Sententia</i>	Opinión
Relione.	<i>Religione</i>	Religión u Orden Religiosa - caso ablativo	Sntae., Stae	<i>Sanctae</i>	Santa -femenino
Req.	<i>Requiescat</i>	Que él [o ella] descanse, por ejemplo, en paz	Soc	<i>Socius, Socii</i>	Compañero, Compañeros
Rescr.	<i>Rescriptum</i>	Edicto	S. Off	<i>Sanctum Officium</i>	Congregación del Santo Oficio
Resp.	<i>Responsum</i>	Réplica	S.P.	<i>Sanctissime Pater</i>	Santísimo Padre
R.I.P.	<i>Requiescat In Pace</i>	Que él o ella descanse en paz	S.P., S. Petr	<i>Sanctus Petrus</i>	San Pedro
Rit.	<i>Ritus</i>	Rito, Ritos	S.P.	<i>Summus Pontifex</i>	Sumo Pontífice
Rlari	<i>Regulari</i>	Regular	S.P.A.	<i>Sacrum Palatium Apostolicum</i>	Palacio Sagrado Apostólico
Rom.	<i>Romanus, Romana</i>	Romano, Romana	Spealer	<i>Specialiter</i>	Especialmente
Roma	<i>Romana</i>	Romano/a	Spualibus	<i>Spiritualibus</i>	En cuestiones espirituales
R. P.	<i>Reverendus Pater, Reverend Pere</i>	Reverendo Padre	Sr.	<i>Sor</i>	Hermana
RR.	<i>Rerum</i>	de las cosas	S.R.C	<i>Sacra Rituum Congregatio</i>	Congregación Sagrada de Ritos
Rt. Rev		Muy Reverendo	S.R.E	<i>Sancta Romana Ecclesia, Sanctae Romanae Ecclesia</i>	Santa Iglesia Romana o de la Santa Iglesia Romana
Rub.	<i>Ruber</i>	rojo	SS.	<i>Scriptores</i>	Escritores
Rubr.	<i>Rubrica</i>	Rúbrica	SS.	<i>Sanctorum</i>	De los Santos
S., Sacr	<i>Sacrum</i>	Sagrado	SS.D.N	<i>Sanctissimus Dominus Noster</i>	Santísimo Señor Nuestro Jesucristo
Sab., Sabb	<i>Sabbatum</i>	Sábado	S., SS.	<i>Sanctus, Sancti</i>	Santo, Santos
Saec	<i>Saeculum</i>	Siglo			
Sal	<i>Salus, Salutis</i>	Salvación, de Salvación			
Salmant	<i>Salmanticenses</i>	Teólogos de Salamanca			
Salri	<i>Salutari</i>	Salutatorio			

S.T.B.	<i>Sacrae Theologiae Baccalaureus</i>	Graduado en Teología
S.T.D.	<i>Sacred Theologiae Doctor</i>	Doctor en Teología
S.T.L.	<i>Sacrae Theologiae Licentiatius</i>	Licenciado en Teología
S.V	<i>Sanctitas Vestra</i>	Su Santidad
S.V	<i>Sacra Virgo</i>	Santa Virgen
Suffr	<i>Suffragia</i>	Sufragio
Supplioni	<i>Supplicationibus</i>	Suplicación -caso dat. o abl
Syn	<i>Synodus</i>	Sínodo
Temp	<i>Tempus, Tempore</i>	Tiempo, en tiempo
Test	<i>Testes, Testimonium</i>	Testigos, Testimonio
Theol	<i>Theologia</i>	Teología
Thia, Theolia	<i>Theologia</i>	Teología
Tit.	<i>Titulus, Tituli</i>	Título, Títulos
Tli	<i>Tituli</i>	Títulos
Tm	<i>Tantum</i>	tanto o solamente
Tn	<i>Tamen</i>	Sin embargo
Ult	<i>Ultimo</i>	Ultimo
Usq	<i>Usque</i>	hasta, por/en/a todas partes
Ux	<i>Uxor</i>	Esposa
V., Ven., VV	<i>Venerabilis, Venerabiles</i>	Venerable
V., Vest	<i>Vester</i>	Su
Vac	<i>Vacat, Vacans</i>	Vacante
Val.	<i>Valor</i>	Valor
Vat.	<i>Vaticanus</i>	Vaticano
Vba	<i>Verba</i>	Palabras
Venebli	<i>Venerabili</i>	Venerable
Vers	<i>Versiculus</i>	Versículo
Vesp	<i>Vesperae</i>	Víspera
V.F., Vic. For	<i>Vicarius Foraneus</i>	Vicario Foráneo
V.G	<i>Vicarius Generalis</i>	Vicario General
Vid	<i>Vidua</i>	Viuda
Vid., Videt	<i>Videlicet</i>	claramente, a saber
Vig	<i>Vigilia</i>	Vigilia
Viol	<i>Violaceu</i>	Violeta
Virg	<i>Virgo</i>	Virgen
Virid	<i>Viridis</i>	Verde
V.M	<i>Vir Magnificus</i>	Hombre Magnífico
V. Rev		Muy Reverendo
Vrae	<i>Vestrae</i>	Su, Vuestro
V.T	<i>Vetus Testamentum</i>	Antiguo Testamento
X, XC., XCS., XPC., XS	<i>Christus</i>	Cristo

Abreviaduría. Empleo u oficina del Abreviador.

Abreviaturía. Abreviaduría.

Abirise las velaciones. Expresión utilizada para referirse a los periodos del año en que, según los ritos de la Iglesia, puede conferirse la bendición nupcial a los esposos en los matrimonios que contraen. Para entender mejor la expresión es necesario recordar que durante los tiempos de Adviento y Cuaresma no se permitía la bendición nupcial, y que sólo a partir de la festividad de los Reyes y la Dominica in Albis se volvían a conceder. Esta solemnidad, llamada velación, producía antes del Concilio de Trento el efecto de emancipación respecto a los hijos que se hallaban bajo la patria potestad. Desde dicho Concilio, no se necesita ya el requisito de la velación para que el hijo que contrae matrimonio se tenga por emancipado para todos los efectos civiles que la legislación atribuye a esta forma de extinción de la patria potestad.

Abrogación. (Del lat. *abrogare* < *ab* + *rogare* = promulgar). Supresión de una ley o disposición eclesiástica, efectuado por autoridad competente. En sentido general es cualquier cesación total o parcial de la ley; en sentido propio es el acto por el cual el poder legislativo suprime definitivamente una obligación legal o el acto con el cual se quita completa eficacia a la ley preexistente. No debe confundirse con la derogación, por la cual la ley deja de tener eficacia sólo en parte, y por tanto, se trata de una simple disminución o limitación de la obligación. Dicho en otras palabras: abrogación es abolición completa, derogación es abolición parcial; obrogación es sustitución de la ley por otra ley contraria. En la Iglesia se afirma que el Romano Pontífice (el Papa) puede abrogar leyes eclesiásticas, aun las meramente disciplinarias dadas por los apóstoles y, en consecuencia, las promulgadas en los concilios ecuménicos. Los obispos tienen facultad de abrogar las leyes dadas por ellos o por sus antecesores en los sínodos o fuera de ellos. También los capítulos generales considerados como la máxima autoridad de las órdenes y congregaciones religiosas exentas de la jurisdicción episcopal pueden abrogar constituciones propias o de régimen interno, pero toda abrogación necesita tener siempre la aprobación de la Santa Sede. || La abrogación es uno de los modos como fenecen las censuras.

Absidal. Lo que pertenece al ábside o está en forma de ábside; por ejemplo: capillas absidales.

Ábside. (Del lat. *absis*, *-idis* < gr. *apsis* [*hapto*] = nudo o clave de la bóveda). Parte de los templos abovedada y comúnmente semicircular o poligonal y algo elevada, que ocupa el extremo opuesto al de la fachada, orientada normalmente hacia el Este. Es una estructura arquitectónica, de planta semicircular o poligonal, coronada por una

semicúpula. Normalmente se abre al fondo de la nave central de la iglesia e incluye el altar mayor y el coro; se la puede encontrar también al fondo de las naves laterales o del crucero. En otro tiempo albergaba al coro, al altar y los demás elementos propios del presbiterio: sede del presidente (en la catedral, la cátedra del obispo), ambón o ambo, sillero (en templos importantes). En su parte superior suelen colocarse la imagen patronal o la cruz. En el siglo XVI se llamó *testero* al ábside. || Baldaquín o dosel bajo en que se expone a la adoración de los fieles, la custodia o viril que contiene la hostia consagrada (→ Adoración eucarística). || También se le daba este nombre a los relicarios que contenían las reliquias de los santos.

Absidiolas. Llamadas también capillas radiales o capillas adyacentes. Reciben este nombre cada una de las capillas pequeñas que se insertaron en el ábside principal o la girola (deambulatorio) para formar una aureola simbólica sobre la cruz. Generalmente eran en número impar. La presencia y el número de las absidiolas es con frecuencia buena prueba de la existencia o del desarrollo de la práctica de las misas privadas en la Edad Media. La absidiola termina en una nave lateral a diferencia del ábside que cierra la nave central o principal. || Caja que contiene los huesos de un santo → *absidiolo*.

Absidiolo. Ábside menor. || Ábside secundario. En la arquitectura religiosa también se le llama capilla absidial, es un volumen sobresaliente que aloja una pequeña capilla secundaria que se abre sobre el ábside y que, por extensión, puede estar dispuesta sobre los brazos del transepto. Generalmente de planta semicircular y salientes en número variable alrededor de la cabecera, también se les llama capillas radiales. Si exceden la pared de los brazos del transepto, se les llama capillas orientadas. También se pueden disponer en corona alrededor del ambulatorio y representarían la aureola luminosa que rodea la cabeza de Jesucristo en la iconografía cristiana. Suelen ser de número impar, y a menudo el que está situada en la cabecera de la iglesia es de mayores dimensiones y acostumbra a estar dedicada a la Virgen. Los absidiolos pueden disponerse en torno al ábside principal, con o sin interposición de una girola, aunque es más frecuente en el primer caso dada la mayor longitud de desarrollo exterior. También suelen adosarse a los brazos del transepto, sobre todo a los orientales. Son de dimensiones más pequeñas a las de un ábside, aunque su aspecto es muy parecido. En algunos casos, cuando en la cabecera de una iglesia haya tres ábsides, el central será en general más grande y albergará el altar principal, siendo los laterales más pequeños, los absidiolos. || Caja que contiene los huesos de un santo. || → *Absidiola*.

Absolución. (Del lat. *absolutio*, *tionis*, > *absolvere* = perdonar, liberar). Comúnmente se llama así al acto y rito sacramental con los que un ministro (obispo,

presbítero) otorga el perdón o remisión de pecado, en nombre de Dios, al penitente arrepentido. La fórmula que se empleaba en latín, que decía el confesor al mismo tiempo que bendecía a la persona que se confesaba, era: “*Ego te absolvo a peccatis tuis, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti*” (→ Absolución sacramental). || También recibe este nombre el acto de levantar las censuras y reconciliar con la Iglesia a un excomulgado (→ Absolución canónica o de las censuras). || Se dice también de la que pronuncian los inquisidores cuando no ha probado el fiscal su acusación, por lo que no hacen abjurar ni absuelven de censuras *ad cautelam*, pero tampoco quedan satisfechos de la inocencia ni la declaran y sólo dan al acusado testimonio de que se lo absolvió de la instancia fiscal. || Aplicación de las indulgencias y comunicación de buenas obras que por privilegios apostólicos hacían algunas órdenes religiosas a los fieles en ciertos días del año (→ Absolución general). || Oración corta que termina cada nocturno de Maitines, y cada una de las horas canónicas. || También se llama absolución a la oración conclusiva del acto penitencial de la Eucaristía: “Dios todopoderoso tenga misericordia de nosotros...”. || La Absolución, ordinariamente, suele ir acompañada de un gesto externo: imposición de las manos, señal de la cruz o inclinación de cabeza. || La absolución puede hacerse de dos modos: *declarativo* (*Ego te absolvo* = “yo te perdono”) o *deprecativo* (*Deus te absolvat* = “Dios te perdone”); desde el siglo XII prevalece en la Iglesia la fórmula declarativa, mientras que, en las Iglesias de Oriente, excepto en la rusa y armenia, se usa la deprecativa. || La Iglesia distingue dos tipos de absoluciones: una *judicial* (perdón de censuras) y otra *penitencia* (perdón de pecados). La *Absolución judicial*, es la decisión definitiva de un Tribunal competente que absuelve a un acusado en justicia después de cierto procedimiento regular. Ninguna particularidad ofrece este género de absolución, pues no contiene el derecho de la Iglesia acerca de esta materia nada contrario a las leyes civiles que ordenan absolver a todo acusado que aparezca inocente, o que no esté suficientemente convicto para ser condenado. La *Absolución penitencial* (Absolución sacramental), es la que imparte el ministro del sacramento al penitente después de haber escuchado la confesión de sus pecados, su firme propósito de no ofender a Dios en adelante y su aceptación de cumplir con la penitencia asignada. Comprende, en un sentido lato, no sólo la absolución sacramental en el foro interno, sino también la absolución de las censuras en el foro externo, la que se concede sin alguna satisfacción, de donde nace que no se dice, o que no debe decirse absolver, sino dispensar de alguna irregularidad, *quae sine culpa esse potest*. Hasta el siglo IV la *absolución* se confería en masas, y en 1215, en el Concilio de Letrán, se convirtió en auricular. Según el derecho canónico, la absolución supone la jurisdicción y, por lo tanto, sólo puede absolver el que puede condenar, el Sumo Pontífice, en virtud de la plenitud de su jurisdicción

y de su autoridad suprema, puede absolver en todo el orbe cristiano, en lo cual se funda naturalmente la reserva al mismo de casos especiales. Por lo demás, las absoluciones en el foro externo pueden ser: a) simple; b) condicional; c) privada; y d) solemne. Llamase *absolución simple* aquella cuyos efectos no son modificables por ninguna circunstancia, ni se hace depender de ellas. La fórmula de esta absolución es generalmente igual en el fuero externo que en el fuero interno; la *absolución condicional*, como su nombre indica, es aquella cuyo efecto se hace depender de alguna condición o circunstancia: esa condición puede ser futura, presente y pasada; la *absolución privada* es la que se otorga sin ningún aparato ni formalidad exterior; la *absolución solemne* es la que sólo se concede con cierta publicidad reparadora del escándalo que produjo la culpa.

Absolución *a sacris*. Era un tipo de absolución por la que se liberaba al sacerdote de la irregularidad que cometía al presenciar la ejecución de una condena a muerte, algo que estaba vedado a los ordenados pero que, sin embargo y por razón de su ministerio, tenían que efectuar los que asistían espiritualmente a los reos condenados. Por este motivo, eran inmediatamente absueltos *a sacris* por el ordinario del lugar.

Absolución “ad cautelam”. Es la que se concede provisionalmente al principio del litigio al excomulgado que apela ante el superior, a fin de que tan aptitud para proseguir el pleito. Sin mediar ella, ni el excomulgado podría presentarse en juicio para defenderse del crimen que se le imputa, ni el acusador podría comunicar con él. El papa Clemente III fue el que introdujo esta forma de absolución. || Empléase asimismo esta absolución por el Sumo Pontífice al proveer en determinadas personas los beneficios, y por los confesores en la administración del sacramento de la penitencia. || En un proceso inquisitorial, se llama así a la declaración de inocencia del acusado declarado sospechoso en el supuesto de que haya incurrido en herejía.

Absolución “ad effectum”. La genérica y condicional que, para mayor precaución, dispensa la Santa Sede al que necesita estar libre de toda censura para obtener y disfrutar una gracia, dignidad o cargo, como, por ejemplo, un obispado. Dicha absolución se entiende sólo para el efecto de disfrutar de aquella gracia, *ad effectum gratiae factae*, y sirve por el pronto de subsanar toda nulidad. Son condiciones esenciales en la absolución de las censuras, por parte del que tiene facultad para absolverlas: a) libertad de coacción y de miedo; b) que no sea engañado en la causa principal. Por parte del delincuente: a) que pida la absolución, porque teniendo por objeto la censura la corrección del delincuente, conviene que éste manifieste el arrepentimiento por medio de una súplica humilde, aunque no es de necesidad para que se conceda la absolución; b) que satisfaga previamente a la parte ofendida, y si esto no es posible, que preste caución.

Absolución canónica o de las censuras. Acto por el que el confesor o un sacerdote delegado expresamente a este efecto, levanta una pena de foro externo, impuesta por la Iglesia a un bautizado culpable de ciertos delitos. Es decir, además de la absolución sacramental de los pecados, existía una absolución de las censuras —íntimamente ligada en la práctica con el orden judicial en lo civil—, que es diferente, según que ella se da en el foro interior o en el exterior. En el foro exterior, la absolución de las censuras se verificaba muy solemnemente y al penitente, al mismo tiempo que era absuelto, era ligeramente azotado con varas. La censura puede alzarla, relajarla o absolver de ella en el foro externo: a) el que la impuso o el que le sucede en la jurisdicción; b) el superior inmediato o juez *ad quem*. Pueden, por lo tanto, absolver, por vía de revocación de su propia providencia los prelados que impusieron las censuras, sus sucesores o sus delegados *ad hoc*, y en virtud de apelación, los prelados superiores, respecto de sus inferiores. Además, el obispo puede absolver en el fuero de la conciencia, por sí o por su vicario comisionado especialmente para al afecto, de todas las censuras, penas e irregularidades reservadas al Sumo Pontífice, siempre que sean ocultas y no deducidas o llevadas al fuero contencioso. Cualquier sacerdote, aunque sea excomulgado, puede absolver *in articulo mortis* de toda clase de censuras, exigiendo al penitente juramento de presentarse al superior, a la mayor brevedad posible, si sale de tal estado, en la inteligencia de que, al no hacerlo, reincide en las mismas censuras de que se le absolvió. || Por lo que se refiere a las censuras *ab homine* (o sea a las impuestas por el legítimo superior por mandato especial o sentencia judicial, en virtud de un hecho o causa particular), hay que tener presente lo siguiente: a) que no pueden ser absueltas por el inferior al que las impuso, ni aun en el fuero interno o de la conciencia; b) que, como dicha absolución puede darse por el sucesor en la dignidad, pasa esta facultad al cabildo, sede vacante; c) que el obispo puede absolver al censurado por el prelado inferior de la clase ínfima o media, siempre que lo ponga en conocimiento del mismo y el absuelto por aquél de satisfacción a su prelado inferior; d) que el metropolitano u otro superior del obispo, puede absolver al censurado por éste, si ha apelado al Tribunal de aquél, pero debe dar conocimiento al obispo de la absolución que ha concedido, y en el caso de que la censura impuesta fuese justa, remitirá al apelante a su obispo para que esté lo absuelva; e) que si la censura ha sido impuesta por mandato general (como cuando se dice: “Se impone la pena de excomunión a todos los que comentan el delito tal...”), cualquier sacerdote aprobado puede absolver de ella. Si bien la absolución de las censuras se concede ordinariamente en forma simple y absoluta, esto no obsta para que se otorgue bajo condición de pretérito o de presente, y aun de futuro. La absolución condicional reconoce por causa la necesidad o la conveniencia, originándose, o de que es dudoso, o no bastante conocido el motivo de la censura o del principio de justicia que obliga a dar satisfacción al perjudicado o agraviado, o de la limitación, por último, en la jurisdicción

del que la pronuncia, como acontece en la absolución *in articulo mortis* respecto de los casos reservados. Entre las absoluciones condicionales hay tres especies que merecen atención especial: la absolución *ad cautelam*, *cum reincidentia* y *ad affectum*. No debe confundirse este indulto eclesiástico con la absolución sacramental que el confesor otorga al penitente. Esta es habitual y privada. La canónica integra acto solemne del jerarca que pronunció la excomunión, y suele hacerse con igual publicidad.

Absolución colectiva. En la *confesión sacramental*, según inveterada práctica de la Iglesia, confirmada de modo expreso por el Concilio de Trento, cada penitente ha de reconocer sus pecados y obtener una absolución *personal*. Sin embargo, ante circunstancias excepcionales, la Sagrada Congregación de la Fe admite la posibilidad de dar una *absolución colectiva* sin expresa autoacusación de los penitentes. Está previsto así para los casos de inminente peligro de muerte, por incendio, naufragio, y circunstancias asimilables. De ser factible, debe proceder una exhortación al arrepentimiento.

Absolución condicional. Como su nombre indica, es aquélla cuyo efecto se hace depender de alguna condición o circunstancia: esa condición puede ser futura, presente y pasada. La condición de satisfacer, verbigracia, no puede en justicia, ni racionalmente, ser rechazada, y es claro que esta condición ha de ser siempre de futuro. Entre las absoluciones condicionales hay tres especies que merecen muy especial atención, y son las siguientes: absolución *ad cautelam*; *cum reincidentia*; y *ad affectum*. La *absolución ad cautelam* es unas veces judicial y otras veces extrajudicial. La extrajudicial se concede en el tribunal de la penitencia. Siempre que a la absolución canónica se agrega una condición de futuro, añádese casi siempre el apercibimiento de reincidir en la misma censura, si no se cumple la condición impuesta. Este apercibimiento o cláusula condicional suele ser también común en las absoluciones por casos reservados in artículo mortis, en las cuales el absuelto en tales condiciones contrae la obligación de presentarse al Papa, una vez pasado el peligro. Hay sin embargo varias causas en que se exime al absuelto de presentarse personalmente al Papa, bastando que lo haga por medio de procurador. En algunos casos es necesario hallarse libre de toda censura, ya para obtener, ya para disfrutar alguna gracia, cargo, dignidad, etc., como, por ejemplo, una canonjía, un obispado. Cuando esto acaece, la Santa Sede, para mayor precaución, suele dispensar al que ha de obtener la gracia, si estuviese excomulgado o sometido a cualquier censura eclesiástica, una absolución genérica y condicional. || → Absolución; Absolución “*cum reincidencia*”; Absolución “*ad effectum*”.

Absolución “*cum reincidentia*”. Llamase así a la absolución condicional a que se agrega la circunstancia de reincidir, si no se cumple lo preceptuado, en la misma censura.

Absolución “de los muertos” o “de los difuntos”. La Iglesia, con el fin de inspirar horror a los errores y excesos, no sólo ha condenado éstos, sino muchas veces a sus autores, y eso aun después de muertos, por esa razón se suscitó la cuestión de que si era posible absolver y condenar a los muertos. Esta es la llamada “absolución de muertos”, la cual importaba no sólo a la memoria de éstos, sino que trascendía, como la condena, a la familia, ya en lo moral, ya en lo civil. En la antigüedad fue muy común excomulgar por deudas, y nada más justo que, si se probó la solución después de la muerte, se absolviese al difunto. La excomunión privaba de sepultura eclesiástica. Si muerto el excomulgado aparecía su inocencia, nada más justo que su absolución y que sus cenizas insepultas pudiesen depositarse con las de los demás fieles. Sin embargo, la Iglesia rechazó tales opiniones y por el contrario afirmó que por señales de penitencia que hubiese dado antes de su muerte un excomulgado denunciado, no se le debe dar sepultura eclesiástica ni orar por él públicamente, si murió antes de haber obtenido la absolución; pero la Iglesia puede concederla después de la muerte cuando existen pruebas ciertas de la penitencia del excomulgado. Hay que tener cuidado de no confundir la anterior expresión con su sinónima “*absolución de los muertos*” (*absolutio pro defunctis*), que en la liturgia de difuntos solía llamarse así al conjunto de oraciones de sufragio y bendiciones que el ministro presidía ante el catafalco del difunto o al alrededor del túmulo mortuario al final de la misa para librarle del purgatorio. Estas oraciones comienzan por el *Non intres*, que se omite si el cadáver no está presente; luego se canta el *Libera*, terminando el cual el sacerdote rocía e incienso el cuerpo del difunto. Lo rocía con agua bendita para que obtenga el perdón total de sus pecados, lo incienso para honrar por última vez el cuerpo que ha sido el templo del Espíritu Santo y que un día resucitará.; el rito concluye con el *Dona ei pacem sempiternam* (*Dadle, Señor, la paz eterna, que le alumbre la luz perpetua y que repose en paz. Amen*). Al llevar el cadáver al cementerio se canta la antifona *In Paradisum* (“*que los ángeles te conduzcan al paraíso*”). Al borde de la sepultura se canta el *Benedictus* y la antifona *Ego sum resurrectio* (Yo soy la resurrección). El celebrante rocía con agua bendita e incienso el cadáver y, cuando el féretro está ya en la sepultura, vuelve a rociarlo con agua bendita, por último, pronuncia el *Requiescat in pace*, el todo el clero se retira recitando el *De Profundis*. Dichas oraciones son denominadas popularmente *responsos* o *responsorios*. El uso de llamar a estas oraciones *absolución*, data de la Edad Media.

Absolución del complice. Acto delictivo que merece la excomunión *Latae Sententiae* reservada a la Sede Apostólica. || → Absolución sacramental.

Absolución general. Dícese de la aplicación de indulgencias y comunicación de buenas obras que, por privilegios apostólicos, hacen algunas órdenes religiosas a los fieles ciertos días del año. || Absolución

sacramental de todos los pecados cometidos durante la vida, dada a un moribundo que no es ya capaz de hacer o de reiterar la acusación de éstos. || Se dice también, impropriamente, de la bendición apostólica, con indulgencia plenaria, dada a los moribundos (*Bendición apostólica “in articulo mortis”*). || Absolución sacramental dada a varias personas, sin acusación previa, en caso de necesidad grave y colectiva. || Aplicación de una indulgencia plenaria que concede el sacerdote a los moribundos. || La absolución general se da a todos los que han recibido los tres sacramentos llamados antiguamente “de los muertos” penitencia, eucaristía y extrema unción, y después de la absolución sacramental, a los que a causa de muerte repentina no pueden confesarse, pero que dan señales de arrepentirse y muestran deseos de recibir el sacramento de la penitencia, o bien aquellos que han perdido el conocimiento, pero que por su vida cristiana anterior hacen presumir razonablemente que desearían a la hora de la muerte recibir todos los sacramentos, todas las bendiciones y todas las indulgencias. || Es la remisión de toda clase de censuras y faltas cometidas contra la regla o las constituciones, que comporta aplicación de indulgencias plenarias que, en determinadas festividades, dan a sus respectivos súbditos los prelados regulares u otros sacerdotes autorizados. || Absolución que se otorga a una pluralidad de personas. || Absolución que imparte un sacerdote católico, sin que preceda la confesión individual de los pecados, a un penitente o a varios, en peligro de muerte o por necesidad grave y urgente.

Absolución in articulo mortis. (“a punto de morir”). Absolución a un penitente en el momento de la muerte. Esta absolución tiene algunas peculiaridades que señala el Derecho Canónico, entre ellas de que todo sacerdote puede absolver de los pecados y censuras reservadas a la Sede Apostólica o al ordinario del lugar. || La Bendición *in articulo mortis*, con indulgencia plenaria, puede ser dada por cualquier sacerdote al moribundo que la pida o dé muestras de arrepentimiento.

Absolución pública. La que se daba antiguamente el Jueves Santo, antes de la misa.

Absolución sacramental. Acto por el cual un sacerdote perdona en nombre de Dios los pecados de un creyente. Es un signo por el cual se afirma que Dios concede su perdón al pecador que manifiesta su conversión al ministro de la Iglesia en la confesión sacramental. En la teología de la Iglesia católica es el acto del sacerdote ministerial por el cual, en el sacramento de la penitencia, el ministro, en nombre de Dios y de la Iglesia, concede el perdón de los pecados; es decir, es el acto que compete al sacerdote confesor. No se trata de una simple fórmula que perdona los pecados, sino de una sentencia que los perdona en nombre de la autoridad judicial de que está revestido el sacerdote (Concilio de Trento, sesión XIV, c.6 y c. 9; Ds, 1684, +

902 y 1709 + 919). Lo anterior significa que la absolución del sacerdote no se limita a anunciar el perdón, sino que lo concede efectivamente en el sacramento a aquellos desde luego que por otra parte cumplan las condiciones requeridas para ello: atrición, contrición, penitencia. Las palabras de la absolución producen el efecto que expresa su significado. Desde el punto de vista de la teología sacramentaria de la Iglesia católica se afirma que la fórmula de la absolución cuya parte esencial son las palabras: “*Yo te absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*”, significa cómo la reconciliación del penitente tiene su origen en la misericordia de Dios Padre; muestra el nexo entre la reconciliación del pecador y el misterio pascual de Cristo; subraya la intervención del Espíritu Santo en el perdón de los pecados y, por último, ilumina el aspecto eclesial del sacramento. Ejemplo de lo anterior es lo dice fray Alonso de Molina:

Y aueis tambien de saber, que manda la sancta madre yglesia, que nadie reciba alguno delos sacramentos: si estuuiere descomulgado, porque no podra recibir ni alcanzar la gracia, si primero no fuere absuelto dela descomunion. Y por tanto, los que agora os quereys casar, si por ventura algunos de vosotros estays descomulgados, teneys neccessidad de que yo os absuelua primero. [Alonso de Molina, *Confesionario mayor*, f. 56v].

La absolución sacramental es secreta, ejercida en el Tribunal de la penitencia y limitada al fuero de la conciencia; la otra es pública y sujeta a formalidades exteriores. Para pronunciar absolución sacramental se necesita la doble potestad de orden y de jurisdicción. Para absolver en el fuero externo, se requiere tan sólo jurisdicción. Así, todo el que puede absolver en el foro interno, o de los pecados, puede absolver las censuras a ellos anexas; pero no al revés, como sucede a las abadesas, los cardenales no presbíteros y los vicelegados, que, teniendo jurisdicción, pueden absolver en el fuero externo y no en el interno. *Absolución en foro interno*: La absolución de los pecados concediase en los primeros siglos de la Iglesia después de cumplida la penitencia, a no ser que ocurriese un caso de necesidad extrema. Más tarde se fue introduciendo la costumbre de absolver de los pecados secretos, a condición de cumplir en seguida la penitencia impuesta. La *forma indicativa* de la absolución en la confesión sacramental fue determinada por el papa Eugenio IV, y solemnemente sancionada por el concilio de Trento, y está concebida en los siguientes términos: *Ego te absolvo a peccatis tuis, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus sancti. Amen.* Antes del siglo XIII las fórmulas de absolución eran varias, y en general de naturaleza *deprecativa* y consiste en estas palabras: *Domine, remitte peccata hujus N.* Es indiferente para la validez de la forma que se usen las palabras indicativas o deprecativas. Cuando en caso de necesidad, como, por ejemplo, antes de una batalla, en peligro de un naufragio, etc., muchos

penitentes debían ser al mismo tiempo absuelto, el singular *te* se cambiaba con el plural *vos*.

Absolución solemne. Así se denomina, por contraposición a la absolución privada, que se da sin ningún aparato ni formalidad exterior, a la absolución pública que los obispos conceden algunas veces al pueblo, y a la que un cura da a uno de sus feligreses difuntos en las ceremonias de entierro. Es también una ceremonia que se practica en la Iglesia el Jueves Santo, representativa de la absolución que se daba en dicho día a los penitentes de la Iglesia primitiva. Puede ser efectuada por un sacerdote, y consiste en rezar los siete salmos penitenciales y algunas oraciones relativas al arrepentimiento de sus pecados por los fieles y pronunciando el sacerdote las fórmulas *misereatur e indulgentiam*. || Una de las absoluciones públicas que la Iglesia ha revestido de mayor solemnidad y de formas verdaderamente imponentes y hasta terribles, ha sido la de la excomunión mayor, llamada anatema.

Absolución total. Declaración de la inocencia del acusado en la sentencia, sin quedar sospecha.

Absoluto. (Del lat. *absolutus*, participio pasado de *absolvere* = desatar). Es lo que no está condicionado, no depende de otro, es “completo en sí y por sí” y está desvinculado de la precariedad del devenir y de las categorías de tiempo y espacio. El uso del término es relativamente reciente, ya que su primer empleo parece que debe ser atribuido a Nicolás de Cusa (*De docta ignorantia*, 1440. || La teología tradicional no ha empleado el término para designar al Ser divino; sin embargo, se puede afirmar que Dios es el ser absoluto, en sí y por sí; no dependiente de ningún otro y que lo conoce todo en sí mismo y sólo en sí mismo. Como lo absoluto de la sustancia es relativo con respecto a su causa, no hay absoluto perfecto en todo lo que depende de otro ser. Sólo Dios es perfectamente absoluto. En este sentido, el absoluto designa a Dios, o más discretamente, en los que temen nombrar a Dios, el ser que no depende de nada y del que todo depende. Sin embargo, el término *absoluto* se utiliza más bien como adjetivo que califica uno u otro de los atributos divinos: verdad absoluta, amor absoluto, voluntad absoluta.

Absolvederas. Benignidad o tolerancia de un confesor al absolver ciertos pecados o pecadores. Dícese de la facilidad con que absuelven algunos confesores los pecados del penitente. Por lo general se emplea dicha palabra acompañada de los adjetivos *grandes*, *buenas*. || → Absolución; Absolver.

Absolver. (Del lat. *absolvere* < *ab* + *solvere* = desatar). Dar por libre de algún cargo u obligación. || Remitir a un penitente sus pecados en el tribunal de la confesión, o, levantarle las censuras eclesiásticas en que hubiera incurrido. || Perdonar los pecados, por ejemplo: “El sacerdote absolvió al penitente”.

Absolvo o Absolvo te (*Absuelvo* o *te absuelvo*). Palabras latinas que, formando parte de la fórmula de absolución que pronuncia el sacerdote, se empleaban a veces como si fueran la misma absolución.

Abstemio. (Del lat. *abstemius*, < *abs-*, privativo y *temun*, vino). El que no bebe vino. Esta circunstancia era una de las causas de irregularidad canónica y constituye impedimento que incapacita para recibir las órdenes sagradas, cuando la repugnancia del abstemio al vino es invencible, ya que es necesario beber éste en la celebración de la misa.

Abstersorium. Término latino para referirse a la tela de lino que usa el sacerdote mientras celebra la Misa para limpiarse los dedos después de tocar la hostia consagrada. Es el purificador utilizado en la celebración de la Eucaristía y, en ocasiones, se utiliza para referirse al manutergio, aunque son dos paños diferentes. || Purificador del cáliz. || Toalla del lavabo que se localiza en la sacristía.

Abstinencia. (Del lat. *abstinere* = mantener lejos, de ahí *abstinentia* = abstinencia). Nombre de origen latino que designa la privación voluntaria de una determinada cosa, pudiendo designar también la templanza o la continencia. || Virtud que consiste en privarse total o parcialmente de satisfacer los apetitos, pertenece al campo de la continencia y de la templanza. || Privación de comer carne en cumplimiento de lo preceptado por la Iglesia, o bien de voto especial. || Es el acto de abstenerse o privarse de ciertos bienes, temporalmente o por completo, en vista de un bien mayor. || Virtud moral, que tiene como objeto la moderación y templanza en toda clase de apetitos sensuales, principalmente en la comida y la bebida; es decir, el término es usado en particular para la abstención de ciertos alimentos o de las relaciones sexuales. Es una forma de la temperancia moral que consiste en renunciar voluntariamente a ciertos alimentos. || La religión cristiana sitúa la abstinencia dentro del tema más amplio de la penitencia (oración, obras de misericordia y de caridad, ayuno y abstinencia) como coparticipación en el sacrificio de Cristo y como medio eficaz contra las tendencias egoístas y sensuales. || Acto de penitencia que consiste en abstenerse de comer carne u otro alimento que haya determinado el Obispo diocesano. || Dícese de la prohibición de comer carne en ciertos días señalados por el calendario litúrgico, o en casos especiales por algún sacerdote, como acto externo de penitencia, especialmente los viernes de cuaresma, el miércoles de ceniza y el Viernes Santo; en este sentido se dice comer de vigilia. El incumplimiento de esta norma es considerado como “pecado grave o mortal”, y sólo es obligatoria en virtud de la autoridad de la Iglesia que usa de su poder legislativo y disciplinario. El precepto sólo obliga a los católicos que disfrutan de uso de razón y han cumplido siete años. En España, Hispanoamérica y Filipinas sólo era obligatoria los viernes de cuaresma y las vigiliass de Navidad y de la Inmaculada Concepción, en virtud del indulto de la

Bula de la Santa Cruzada. || Antiguamente, la abstinencia debía efectuarse también todos los días de ayuno de Cuaresma, t  mporas y vigili  s. Este ayuno se observaba en la semana siguiente al primer domingo de Cuaresma, en la semana de Pentecost  s; en la siguiente a la fiesta de la Exaltaci  n de la Santa Cruz y en la que preced  a a la vigilia de Navidad. Durante esas semanas se ayunaba los mi  rcoles, viernes y s  bados. Las vigili  s en las que era obligatorio el ayuno y la abstinencia correspond  an a las de Navidad, Pentecost  s, San Juan Bautista, Todos los Santos, y en las de todos los ap  stoles, salvo en las de San Felipe, Santiago y San Juan Evangelista. La abstinencia tambi  n era obligatoria los domingos de cuaresma, y se recomendaba realizarla todos los s  bados del a  o. Por otra parte, no pod  an consumirse huevos ni derivados de leche, los llamados l  cticios, durante la Cuaresma. Los espa  oles estaban dispensados de la abstinencia todos los viernes, salvo los de Cuaresma, en virtud de un antiguo privilegio pontificio. Para ello, deb  an obtener la llamada Bula de carne que se distribu  a junto a la Bula de la Santa Cruzada que, en uno de sus cuatro apartados, dispensaba de la prohibici  n de consumir l  cticios. La abstinencia es una parte del ayuno, y, por consiguiente, tiene un sentido m  s restringido que   ste, consistiendo en ser parco en las comidas y dejar de comer carne en determinados d  as, en consideraci  n a que esta abstinencia puede constituir una mortificaci  n para el cuerpo, seg  n declaraci  n del Concilio de Colonia celebrado en 1536. Conforme a lo preceptuado por la Iglesia, no puede comerse carne los viernes y s  bados, no siendo de observar este precepto en la fiesta de Navidad, aun cuando la misma se celebre en uno de dichos d  as. Los espa  oles fueron eximidos de dicho precepto los d  as s  bado por Benedicto XIV por la Constituci  n *Jam pridem*, de 23 de enero de 1745. Asimismo, son d  as de abstinencia todos los de ayuno, y adem  s el de la festividad de san Marcos y los *tres de rogativas* (lunes, martes y mi  rcoles de Cuaresma). No obstante, su observancia var  a en la pr  ctica de algunas di  cesis. || Por la Bula de la Santa Cruzada concedida por los Papas a los s  bditos espa  oles,   stos fueron facultados para comer carne, huevos y l  cteos en los d  as de ayuno de todo el a  o, exceptuando el mi  rcoles de Ceniza, mi  rcoles, jueves y s  bado de Semana Santa, todos los viernes de Cuaresma y las vigili  s de Navidad, Pentecost  s, Asunci  n y San Pedro; y usar de huevos y l  cteos en dichos d  as y toda la Cuaresma, con exclusi  n de los presb  teros, que han de tomar la bula especial *de l  cticios*; y a  n con ella no podr  n usarlos en la Semana Mayor desde el lunes al s  bado santo. El S  nodo de Aquisgr  n estableci   que el cap  n no romper  a la abstinencia y de ah  , seg  n se explica, viene la costumbre espa  ola de comerlo en Navidad, d  a en que antiguamente se deb  a hacer abstinencia. || Las Iglesias de la reforma s  lo practican la abstinencia el viernes santo. || Durante el periodo colonial novohispano los d  as se  alados como de abstinencia de carne eran muchos m  s que los actuales, rigiendo un doble calendario: uno para indios (*cf.*

Alonso de Molina, *Confesionario mayor*, f. 67v) y otro para espa  oles. La *abstinencia de carne* rige para todas aquellas personas que est  n bien de salud y a partir de cierta edad; en la actualidad sigue la misma norma, pero comienza a regir para los mayores de catorce a  os:

“Ayunaste, quando esta ordenado, y lo manda la sancta madre yglesia. Sabes los d  as que eres obligado a ayunar: Ca te conuiene mucho saberlos; y ten entendido, que todos aquellos d  as que dexas de ayunar {teniendo salud y fuerzas} menospreciando de tu voluntad este mandamiento, tantas veces cometes peccado mortal. Y por esto pongo y declaro aqu   todos los d  as que eres obligado a ayunar {quando tienes salud y fuerzas y tu cuerpo no tiene cosa alguna que le impida} La vigilia de la natiuidad de nuestro Redemptor Jesuchristo. La vigilia de la Resurrecci  n de nuestro se  or Jesuchristo, que es el sabado sancto. Los siete viernes de la cuaresma, despu  s de tomada la ceniza, y todos los d  as que te mandare ayunar el sacerdote quando delante del te confessares. (...) Empero conuiene, que no coman carne los dichos d  as. Porque el que assi la comiere cometera pecado mortal. (...) Y los otros viernes de entre a  o tampoco ha de comer nadie carne, y assimesmo los sabados no se ha de comer; podran empero comer las cabezas de las reses, y las manos y pies, el higado, y tripas, con lo demas comestible que esta dentro en el vientre del animal {salvo quando cayere en sabado alguna vigilia, o quatro temporas} y los que estan muy enfermos, no son obligados a ayunar...” [Alonso de Molina, *Confesionario mayor*, fol. 66r-67v]

Se ejerce la abstinencia: renunciando temporalmente a toda clase de alimentos o renunciando perpetuamente a ciertos alimentos. || En ocasiones se utiliza como sin  nimo de continencia, y se entiende de la privaci  n de placeres m  s o menos il  citos. En la pr  ctica, la Iglesia recomienda la abstinencia como medida asc  tica y penitencial todos los viernes del a  o, aunque permite sustituirla por obras de piedad o de caridad.

Abstinente. Del lat. *Abtinens, entis*). Aunque en su rigor latino significa “el que se abstiene y priva” de algo o de cualquier cosa que est   en su mano, en su arbitrio y disposici  n, com  nmente se toma por parco en la comida y bebida, y de ordinario por hombre penitente y de costumbres ejemplares. || D  cese de aquel que practica la virtud de la abstinencia.

Abstinentes. Movimiento que apareci   en Espa  a y Francia a fines del siglo III. Sus miembros condenaban el matrimonio, as   como el uso de las carnes, y colocaban al Esp  ritu Santo entre el n  mero de las criaturas. Su doctrina tiene claras influencias del manique  simo, pues consideraban la materia como principio del mal y del pecado, practicaban mortificaciones corporales excesivas.

Abstracci  n. (Del lat. *abstrahere* = separar). En general, indica la consideraci  n de una cosa dejando a un lado o

prescindiendo de otra. Es una de las principales actividades que realiza el entendimiento para adquirir las ideas universales a partir de los datos particulares presentados en los fantasmas de la imaginación. *Abstracción total* se llama a la que tiene lugar cuando el entendimiento separa el universal de sus inferiores o de sus diferencias; ‘hombre’, por ejemplo, abstrae de las diferencias numéricas y ‘animal’ de las diferencias específicas. Se denomina total porque lo abstraído se concibe como un todo que contiene implícita y potencialmente los inferiores de los que abstrae. La *abstracción formal* se da cuando se separa una forma o una determinación de un sujeto, v. gr. ‘humanidad’, de hombre; ‘blancura’, de un sujeto blanco. Hay tres grados de abstracción, de acuerdo con los tres planos de inteligibilidad: físico, matemático y metafísico. De ahí que se distinguen también tres géneros de ciencias (cf. Thomae de Aquino, *Super Boetium De Trinitate*, q. 5, a 1).

Abulia. (Del gr. *aboulia* < *abulos* < *a* = sin + *bule* = voluntad, irreflexión). Falta de energía o de voluntad para hacer o emprender algo. Es una perturbación de la voluntad que se caracteriza por la impotencia del sujeto para actuar. Éste concibe el acto que debe cumplir, pero es incapaz de realizarlo, aunque físicamente nada se lo impida. || Los Padres de la Iglesia del siglo IV hacen uso del término con el sentido de “ausencia de voluntad”.

Abusión. (Del lat. *abusio*, *sionis* = abuso). Absurdo, contrasentido, engaño. || Superstición, agüero.

Abusionero. (Del lat. *abusión* = superstición). Agorero, supersticioso.

Abuso. (Del lat. *abusus* < *ab* + *usus* = uso). Corruptela introducida contra la justicia y lo razonable; uso malo de las cosas. || Acción que se realiza aprovechándose de otros o de unas circunstancias favorables y que crea una situación de poder sobre los demás. || En el Derecho canónico se aplica la palabra *abuso* a todos los casos en que hay vejación de parte de los superiores eclesiásticos o contravención a los cánones. || También se entiende por abuso todo uso ilícito de jurisdicción. || El abuso se define: *Abusus dicitur malus usus vel illicitus usus, abusio. Abusus etiam est qui propriae committitur in actu cujus actus nullus est.* Tal definición es muy extensa y engloba tanto la esfera del fuero interno —el ámbito de la conciencia—, como la del externo. Ejemplos de abuso en el fuero interno son los siguientes: privación arbitraria de la jurisdicción delegada a un sacerdote por parte del obispo, o si un confesor negase injustamente la absolución. Son abusos en Derecho canónico los siguientes: a) Atribuirse una autoridad eclesiástica jurisdicción en los súbditos de otra; b) extender la jurisdicción a una materia ajena a su competencia; por ejemplo, si un cura párroco, que goza de autoridad meramente espiritual, pretendiera ejercer una jurisdicción contenciosa para decidir las cuestiones temporales entre sus feligreses, o si un juez

eclesiástico juzgase por su propia autoridad las cosas puramente civiles; c) llamar un superior, que no es el inmediato, a su tribunal, sin razones aprobadas por los cánones, una causa que no estuviese juzgada en primera instancia por el juez inmediato. Comúnmente se admite que el obispo tiene jurisdicción inmediata en cada uno de sus diócesanos; y también es cierto que el arzobispo, el primado, el patriarca, como tales, no tiene más que una jurisdicción mediata. Respecto del Papa, afirman algunos canonistas que hay abuso si la causa les es llevada directamente, *omissis mediis*; d) retirar o restringir por los primeros superiores, injustamente y sin causa, la jurisdicción ordinaria de los que le son inferiores; e) la infracción de las leyes de disciplina vigentes, por ejemplo, si un superior ordenase o hiciese alguna cosa contraria a los cánones generalmente observados; f) proceder el juez eclesiástico con arbitrariedad, ya prescindiendo de las formalidades prescritas por la ley, ya perjudicando a las partes con entorpecimientos indebidos; g) las denegaciones injustas y arbitrarias de los Sacramentos y de la sepultura eclesiástica, siempre que sean contrarias a las leyes canónicas. || Costumbre litúrgica injustificada que contradice las precripciones litúrgicas que están en uso.

Abuso en el culto de los santos. Se comete este abuso no dando a los santos el culto que se les debe por mandato de la Iglesia o tributándolo a los que ésta no ha declarado dignos de tal honor, y cuando se les dispensa el que no les corresponde. || → Latría; Dulía; Hiperdulia; Adoración.

Abyección. (Del lat. *abjectio*, *-onis* < *abjicere* = echar abajo). Desprecio y abatimiento de sí mismo. || Estado en el cual las cualidades personales y morales de un hombre han llegado a su nivel más bajo. || Envilecimiento. Bajeza. Así se dice: “Los vicios lo llevaron a la abyección”.

Abyecto, ta. (Del lat. *abjectus*, p. p. de *abjicere*, rebajar, envilecer, echar abajo). Despreciable, mezquino, rastrero. || Humillado, abatido: “Pobreza abyecta”.

a. C. Abreviatura de la locución latina *ante Christum*, “antes de Cristo”, o sea antes de la Era cristiana, sin embargo, hay que tener presente que en otras ocasiones es abreviatura de *anno Christi*, “en el año de Cristo” —se usa poco en castellano, siendo más usada por los anglosajones—, así, según esta significación, toda fecha seguida de a. C. pertenece a la Era cristiana. El sistema a.C./d.C. fue inventado por Dionisio el Exiguus, y no se popularizaría hasta mucho más tarde, cuando el monje Beda el Venerable, lo usara para fechar los sucesos de su Historia eclesiástica del pueblo de los anglos en el año 731 d.C.

Acá. (Del lat. *eccum hac* = he aquí). Término utilizado en la teología católica para referirse a lo que pertenece al mundo o a la vida temporal, en contraposición a lo ultraterreno o “más allá”. En este mundo. La expresión “más allá” no

hay que confundirla con el lema del rey Carlos V, “*plus ultra*”, cuya significación era “más allá de las columnas de Hércules” y, por lo tanto, no tenía una significación escatológica.

Acacia. (Del lat. *acacia* < gr. *Akakia*). Nombre común con el que se conocen varias especies de árboles angiospermos dicotiledóneos, con flores aromáticas en racimos colgantes. Por su larga vida ha sido tenida por imperecedera y consiguientemente símbolo de la inmortalidad. La Biblia hace constar que el arca de la alianza se hizo de madera de *acacia* (Ex 37,1-4; 10-11 y 15-16). Aunado a este simbolismo se relaciona una leyenda según la cual la corona de espinas de Cristo era precisamente de espinas de acacia.

Acaciano. Dícese de los partidarios de la doctrina que preconizaba como ortodoxa, y válida por tanto para lograr la unanimidad en la disputa trinitaria, la mera afirmación de la semejanza entre el Padre y el Hijo. Los exponentes de dicha doctrina tomaron el nombre del teólogo arriano Acacio de Cesarea, discípulo y sucesor de Eusebio de Cesarea en la sede episcopal de dicha ciudad el año 366.

Academias Pontificias. Sociedades de teólogos, de hombres de ciencia o de artistas, instituidas en Roma bajo el patrocinio del Sumo Pontífice. Fueron fundadas por los papas en épocas diversas. Por orden de antigüedad, en cuanto a su creación, existen las siguientes: Academia de los Virtuosos del Panteón (1542); Pontificia Academia de las Ciencias (1603); Pontificia Academia de Teología (1718); Pontificia Academia Romana de Arqueología (1810); Collegium Cultorum Martyrum (1879); Pontificia Academia de Santo Tomás de Aquino (1879); Pontificia Academia Mariana Internacional (1946); Pontificia Academia para la Vida (1994); Pontificia Academia de las Ciencias Sociales (1994); Pontificia Academia de Latinidad (2012).

Academia de Ciencias Eclesiásticas. Tuvo por objeto esta Corporación el estudio del Derecho Canónico, de la antigua y nueva disciplina de la Iglesia, y de un modo especial las cuestiones referentes al régimen, jerarquía, atribuciones y dependencias de las distintas personas que ejercer jurisdicción y que constituyen el cuerpo gubernativo de la misma. Por lo que atañe a la disciplina, estudiar las causas de sus variaciones mediante la investigación y crítica de la Historia eclesiástica, así como la adquisición de los documentos más importantes que para lograrlo haga falta y de un modo especial en cuanto interese a la Iglesia Española. La fundación de esta Academia tuvo lugar en el año 1757, y fue debida a varios profesores y literatos aficionados a los estudios eclesiásticos, que tenían por costumbre reunirse en el oratorio del Salvador, habiendo obtenido en 13 de agosto del citado año la competente Cédula Real. El 24 de enero de 1763 se le incorporó la titulada *Academia de Ciencia canónica*. La primera denominación que llevó la que nos ocupa fue la de *Academia de Sagrados cánones* e

Historia eclesiástica de San Juan Nepomuceno, cambiando dicho nombre por el de *Academia eclesiástica canónica de San Juan Nepomuceno* en 1767. La *Academia de Ciencias Eclesiásticas* que comienza su andadura con ese nombre el 4 de abril de 1835, como sucesora de la *Real Academia de Sagrados Cánones, Liturgia, Historia y Disciplina eclesiástica* (que se remonta a 1757, también conocida como *Academia de San Isidoro*, que había sido aprobada por Carlos III.

Academia Pontificia de los Virtuosos del Panteón. Es el nombre abreviado con el que se conoce a la *Insigne Academia Pontificia de las Bellas Artes y Literatura Virtuosa del Panteón*, cuyo origen se remonta al siglo XVI, cuando un grupo de artistas se agruparon en la Congregación de San José de Tierra Santa, reconocida por el Papa Paulo III en 1542. Su nombre provenía de la capilla de San José de la iglesia de Santa María de los Mártires en la que había sido enterrado el gran pintor Rafael Sanzio. Con ocasión de la fiesta de San José solían organizarse exposiciones en el pórtico del Panteón. El título de «Pontificia» le fue otorgado por el Papa Pío IX, en 1861, y su reconocimiento como «Academia» fue debido al Papa Pío XI, en 1928. Entre sus objetivos figura el de «promover el estudio, el ejercicio y perfeccionamiento de las Humanidades y Artes Plásticas, con especial referencia para la literatura y arte sacro de inspiración cristiano en todas sus expresiones», así como la elevación espiritual de los artistas.

Academia Pontificia Eclesiástica. A pesar de su nombre no es una academia propiamente dicha, sino el centro de formación de los diplomáticos al servicio de la Santa Sede. Fundada en 1701, por el Papa Clemente XI, ha sufrido diversas reorganizaciones, en la actualidad depende de la Secretaría de Estado. Su presidente, que es un arzobispo, es nombrado directamente por el Papa. Tiene su sede en el Palazzo Severoli, en la Piazza della Minerva.

Acalumniar. Término antiguo que significa lo mismo que Excomulgar.

Acapta. (Del lat. vulg. *accaptare*, coger, tomar). Prestación de tipo feudal. Se aplicó a las rentas extraordinarias que el señor podía exigir sin recurrir a la violencia. Las donaciones anuales de trigo y cebada pagadas a la Iglesia se llamaron *acaptas*. Existía además un tipo de subarrendamiento *ad accapitum* según el cual el payes se obligaba a pagar todos los impuestos extraordinarios que procedieran de señores situados en la escala superior de la cadena feudal.

Acaptar. (Del lat. vulg. *accapitare* o *accaptare*, <. *ad* = a + *captar* = solicitar). Pedir limosna para un fin piadoso.

A cappella. (Loc. Ital. = en estilo de capilla). Dícese, en música, de cierto género de canto polifónico y especialmente de composiciones religiosas para voces solas.

Acatisto. (Del gr. *akáthistos* = que no puede sentarse; *akáthistos hymnos*; himno que se canta de pie, “sin sentarse, no sentado, de pie”). Himno, alabanza o pieza poética, derivada de los relatos de la infancia (Mt 1-2, Lc 1,2) con la que se celebra a María como Madre de Dios y a Jesús, en su calidad de Redentor encarnado para salvar la humanidad. Su nombre, griego, alude a una devoción cristiana de origen oriental. No se conoce su origen exacto, sin embargo, era una ceremonia religiosa que la Iglesia griega de Constantinopla celebraba en honor de la Virgen. Comprende 24 estancias, cada una de las cuales comienza por una letra del alfabeto. se canta, parcialmente, los cuatro primeros sábados de la Cuaresma. Sin embargo, en la noche del quinto sábado los fieles y el clero lo cantaban íntegramente y de pie, de donde proviene su nombre.

Acatólico. En derecho canónico, se dice de toda persona bautizada o no, que no forma parte de la Iglesia católica. Bajo este nombre se incluye a los infieles, apóstatas, los herejes y los cismáticos.

Acebo. (Del lat. *aquifolium*). Nombre común con el que se conoce cierto árbol angiospermo dicotilodóneo, de hojas espinosas, flores blancas y fruto en drupa de color rojo, de madera blanca y muy dura. || Se representa en el catolicismo como el *Árbol de la Cruz* (junto con el roble y el álamo), en la iconografía sus frutos rojos pasaron a ser considerados una representación de la sangre de Cristo, mientras que las hojas puntiagudas y crespas se identificaron con la corona de espinas, por eso en algunas zonas del sur de Europa era también conocido con el nombre de “Espina de Cristo”. Es atributo de los santos Jerónimo y Juan Bautista. || En algunos lugares se usa en las decoraciones navideñas.

Accendite. *Antífona* que se cantaba en algunas iglesias al encender los cirios en las festividades solemnes. En algunas iglesias se cantaba a toda orquesta, y en otras era un diácono o subdiácono, acólito o cantor los que la cantaban.

Accentus. (Voz latina: el canto). En el canto llano, canto del solista en forma de recitado. Canto litúrgico de las oraciones, de la epístola, del evangelio, del prefacio, del Paternoster y del *Ite missa est*, entonado en un soniquete melodioso por el sacerdote, el diácono o el subdiácono, los cuales, en un principio, lo entonaban en una dicción alta, acentuada y muy entonada.

Acerra de incienso. Recipiente cilíndrico o en forma de arqueta, bote para guardar el incienso. → Incienso; Incensario; Turibulo.

Accesión. Modo de elección del sumo pontífice, admitido por el derecho hasta 1904, que consistía en que los cardenales, después de un escrutinio ineficaz, se adherían inmediatamente y de viva voz a uno de ellos para otorgarle

la mayoría de las dos terceras partes exigidas por el reglamento del conclave.

Acceso. (Del lat. *accessus* < *accedere* = acercarse). Es el derecho que un clérigo puede tener en lo sucesivo a un beneficio. En materia de beneficios eclesiásticos, distinguen los tratadistas el *acceso*, el *ingreso* y el *regreso* (*accessus, ingressus, et regressus*). El *acceso* es una especie de coadjutoría que concede el Papa algunas veces a un impetrante afectado de incapacidad temporal (por ejemplo, el defecto de edad). En tal caso se comete el beneficio a un tercero llamado *custodi nos*, o *teniente*, o *servidor*, para que lo posea hasta que el provisto *cum jure accessus* haya cesado en el impedimento. El *ingreso* y el *regreso* tiene lugar principalmente en la resignación de beneficios con estipulación o no de volver a ellos; aplicándose la primera de estas palabras al derecho por el cual el que ha resignado un beneficio cuya posesión no ha tomado con estipulación de regreso, puede entrar en el mismo, *ingredi in beneficium*, en los casos en que se ha estipulado el regreso. Semejantes provisiones y estipulaciones fueron suprimidas por el papa Pío V, por su Constitución de 1571, abolió el uso del *acceso*, *ingreso* y *regreso*, y todos los actos relativos a hacer hereditarios los beneficios. En España, a petición de los Reyes Católicos, Alejandro VI abolió para siempre, por medio de un breve, el *acceso* y el *regreso*. El Concilio de Trento, en su sesión 25, cap. VII, prohíbe terminantemente y para siempre el *acceso* y el *regreso*, si bien permite las coadjutorías en las catedrales y monasterios, en casos de urgente necesidad o de utilidad evidente.

Acceso canónico. Derecho de un clérigo para tomar posesión del beneficio que le corresponda. || En los cónclaves para elección de Pontífice, reunión de cardenales para superar la falta de mayoría en una votación previa. Luego de cambiar opiniones entre los “papables”, los que ceden sus votos emplean las palabras “*Accedo domino...*” (Me sumo a ...); en tanto que los que mantienen su voto anterior declaran: “*Accedo nemini*” (No ayudo a ningún otro).

Accessus. Preparación para la celebración de la misa mediante la oración oral correspondiente, especialmente por el rezo de la *Praeparatio ad missam* del misal romano.

Accidental. (Del lat. *accidentalis*). Dícese de la gloria y bienes que gozan los bienaventurados, además de la vista y posesión de Dios.

Accidente (Del lat. *accidere* = añadir, acaecer). Concepto que proviene de la filosofía de Aristóteles. El concepto implica algo precario y adjetivo, algo que no subsiste por sí, sino que se añade a la sustancia. El accidente puede considerarse como un predicable lógico, y entonces se contrapone a la esencia o quiddidad metafísica, expresando algo contingente que puede darse o no darse en el sujeto sin que éste se destruya, v. gr. andar, ser rubio, ser virtuoso.

Pero el significado principal de accidente se refiere a su acepción metafísica. En este sentido constituye el grupo de los nueve predicamentos o categorías, como la cantidad, la cualidad, etc. Entendido así, se define según Tomás de Aquino, como la entidad a cuya naturaleza le compete o es debido ser en otro (Quodl. IX a. 5 ad 2; III c. 77, a. 1 ad 2). Importa una aptitud de dependencia e inhesión y confiere al sujeto en el que se recibe una determinación o ser secundario, como, por ejemplo, ser blanco o ser negro, ser grande o ser pequeño, ser padre o ser hijo. Esta precisión del Aquinate corrige el concepto aristotélico de accidente, definido como lo que existe en otro.

Accidentes (eucarísticos). (Del lat. *accidens*, *-entis*). Nombre que dan los teólogos católicos a las cualidades sensibles que restan de pan y de vino en la eucaristía después de la consagración en la misa; son: la figura, el color, sabor y olor del pan y del vino. El empleo del término proviene de la creencia de que las cualidades sensibles de los elementos usados en la eucaristía son accidentes, los cuales después de la consagración, los accidentes del pan y del vino permanecen, pero por transubstanciación, la sustancia a la que pertenecen estos accidentes pasa de lo natural a lo sobrenatural, pues es misteriosamente reemplazada por la del cuerpo de Cristo. Tomás de Aquino y todos los teólogos discípulos de Aristóteles llaman *accidentes absolutos* a los accidentes sin sujeto, porque sostienen que en la eucaristía los accidentes existen por un efecto del poder divino. Otros teólogos no admiten la teoría de los *accidentes absolutos* y quieren que en la eucaristía los accidentes conserven su sustancia convertida sacramentalmente en cuerpo de Jesucristo || → Transubstanciación; Empanación.

Acción ad extra (hacia fuera): Se dice de las acciones que la Trinidad realiza hacia fuera del círculo trinitario, como la creación del universo, la revelación, la salvación de los seres humanos.

Acción ad intra (*hacia dentro*): Se dice de las acciones intratrinitarias, dentro del círculo trinitario, como la generación del Hijo y la espiración del Espíritu Santo.

Acción apropiada. Es una acción atribuida a una de las personas divinas, aunque sea realizada juntamente por las tres, debido a una afinidad con las propiedades de aquella persona. Así, se atribuye al Padre la creación, al Hijo la redención y al Espíritu Santo la santificación.

Acción católica. Organización laical surgida del movimiento católico de los siglos XVIII y XIX. Con diversos precedentes, a partir del siglo XIX, fue fundada en 1920 por monseñor Joseph Cardijn, un sacerdote belga que había desarrollado su actividad pastoral entre jóvenes obreros. Se proponía defender la fe cristiana contra la ilustración racionalista y la libertad de la Iglesia contra el estatismo absolutista, pero,

sobre todo, fomentar la difusión y renovación del reino de Cristo sobre la tierra. Inicialmente la finalidad principal era la santificación personal, pero con el tiempo sus objetivos se fueron ampliando.

Acción de gracias. Es una clase de oración en la cual el contenido es de gratitud a Dios (o a los santos) por beneficios recibidos, es decir, es una manifestación de gratitud a Dios. || También reciben ese nombre las oraciones que se dicen después de las comidas. || Este tipo de oración se encuentra tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo Testamento. En los salmos el verbo hebreo que traduce el sentimiento de gratitud o de alabanza es “*yadah*”, que expresa una realidad compleja: tributar a Dios un homenaje hecho a la vez alabanza, de gloria y de agradecimiento, en el que el reconocimiento va acompañado de admiración. || En la Iglesia católica la *acción de gracias* por antonomasia es la Eucaristía, o Misa || También se acostumbra a cantar el *Te Deum laudamus* como acción de gracias. || → Misa de acción de gracias. || En la liturgia de la iglesia, la acción de gracias propiamente dicha se efectúa después de la misa. La oración que, con el nombre de “postcomunión”, corresponde a la colecta y a la secreta, aunque a veces se le llama acción de gracias, es una oración para pedir el fruto de la celebración eucarística.

Acción de gracias después de la comunión. En la tradición de la iglesia católica, tiempo de recogimiento después de la comunión eucarística, dedicado a la oración y al coloquio íntimo con Cristo.

Acción propia. En la teología católica, es una acción específica de una persona divina determinada, como la encarnación del Hijo o la venida del Espíritu Santo sobre María en el momento de la concepción de Jesús.

Acción simbólica. Es todo gesto o actitud cuyo significado directo pasa a segundo término y da lugar a un sentido diverso que se explica en el contexto o bien por la palabra que lo acompaña. Con él se expresan inquietudes, sentimientos, deseos y temores. En la Biblia se encuentran muchos ejemplos de acciones simbólicas realizadas por los profetas para dar un mensaje: Ezequiel, mal vestido, horada la pared de su casa y pasa por ahí cargando su ajuar para señalar que lo mismo sucederá a los habitantes de Jerusalén al caer en manos de los enemigos (Ez 12,1-16; Jeremías compra un cinturón, lo usa, lo esconde en un río y lo saca, inservible, para indicar el orgullo de su pueblo (Jr 13,1-11) y Jesús lava los pies a sus discípulos para indicar la solidaridad y el servicio mutuo que debe reinar entre ellos (Jn 13,1-17). || En la liturgia católica se llevan a cabo acciones simbólicas: el agua derramada en la cabeza de quien recibe el bautismo; la imposición de manos evidencia una transmisión de poderes. Otras acciones simbólicas pueden concebirse mejor como gestos, actitudes y ritos litúrgicos.

Acciones litúrgicas. En la Iglesia católica se denominan así a todos aquellos actos de carácter religioso que, ya sea que sean considerados instituidos por Jesucristo o por la Iglesia y en su nombre, son realizados por personas legítimamente designadas para este fin, en conformidad con los libros litúrgicos, para dar a Dios, a los santos y a los beatos el culto que les es debido. Las demás acciones sagradas que se realizan en una iglesia o fuera de ella, con o sin sacerdote que la presencie o dirija, se llaman ejercicios piadosos. Por tanto, la norma próxima que distingue a los actos litúrgicos de los ejercicios piadosos es su inserción o no en los libros litúrgicos oficiales. Así, son acciones de la primera clase la administración de los sacramentos y el ofrecimiento de la misa; y son de segunda clase el desempeño del sacramental, las bendiciones, el rezo del oficio divino por aquellos que están obligados por razón de estado y por su deber, las procesiones hechas siguiendo el formulario de ritual, la bendición con el Santísimo Sacramento, as ceremonias de entierro. La finalidad primera de las acciones litúrgicas es tributar a Dios el debido honor y en segundo lugar impetrar para los fieles la salud temporal y la vida eterna.

Acción pastoral. Conjunto de actividades que tienen como fin el cumplimiento de la misión de la Iglesia, es decir, el anuncio del Evangelio.

Acedia. (Del lat. *acidia* < gr. *akedia* = sin cuidado, negligencia). Situación espiritual del cristiano caracterizada por su desinterés, tedio, disgusto, y hasta aversión hacia las prácticas de la vida cristiana, en particular en lo referente a los actos de culto y las prácticas de mortificación; es una de las tentaciones en la oración, fruto de la pereza, del relajamiento de la ascesis, de la negligencia del corazón o del descuido en la vigilancia. || Especie de melancolía común en los claustros. Tomás de Aquino la considera como pecado mortal por su naturaleza, y si el disgusto se convierte en disposición estable, anclada voluntariamente en el alma, lo tiene por pecado capital. Gregorio Magno en su obra *Moralia in Job* (31,17) asigna seis hijas a la acedia: la malicia, el rencor, la pusilanimidad, la desesperación, la torpeza para cumplir los preceptos, la fuga hacia los goces ilícitos. → *Acidia*.

La acedia es una tristeza del bien espiritual, y su efecto propio es el quitar el gusto de la acción sobrenatural. Es una desazón de las cosas espirituales que prueban a veces a los fieles e incluso a las personas adentradas en los caminos de la perfección. Es una flacidez que les empuja a abandonar toda actividad de la vida espiritual a causa de la dificultad de esta vida [Santo Tomás de Aquino, S. Th., II-II, 35]

Acéfalo. (Del lat. *acephalus* < gr. *akephalos* < *a* = sin + *kephale* = cabeza). Dícese de ciertos herejes que no reconocían jefe espiritual. || En sentido figurado, aplícase a la sociedad, comunidad secta, etc., que no tiene jefe. ||

También se aplicó esta denominación a los herejes que negaban las dos substancias de Jesucristo, por razón de ignorarse quiénes eran los jefes o fundadores de tales sectas || En Derecho canónico se da este nombre al monje que no está subordinado a la autoridad de un superior, ni sometido a su dirección; al sacerdote que se substrahe a la jurisdicción de su obispo, al obispo que rehúsa someterse a la de su metropolitano, y a los capítulos y monasterios que se creen independientes de la jurisdicción de los ordinarios.

|| También se utiliza esta denominación para designar a los clérigos que no están incardinados en ninguna diócesis, situación anómala, dado que como expresión de comunión eclesial todo clérigo debe estar vinculado a una de ellas. También se les denomina «clérigos vagos». || Algunos canonistas llaman acéfalas a las sesiones de los Concilios generales no presididas por el Papa ni por sus legados. En este sentido, algunos canonistas llaman *acéfalas*, siguiendo al cardenal Cayetano, a las sesiones del concilio general de Basilea, que no fueron presididas por los legados del Papa. || Asimismo cuadra esta denominación a los monjes *remoboth* o *sarabaitas* y a los *gyrovagos*, según la clasificación que de los monjes hace san Jerónimo en su carta a santa Eustoquia.

|| En España recibieron este nombre los que pertenecían a una iglesia cismática surgida, a finales del siglo V, en torno a la ciudad de Cabra. Fueron condenados en el II concilio hispalense celebrado en 619, bajo la presidencia de Isidoro de Sevilla y en otros posteriores. Se negaban a tener trato con los demás cristianos y a compartir la comida con los gentiles. Practicaban ayunos especiales y rechazaban el culto a las reliquias. Se consideraban especialmente santos, aunque autorizaban ciertas conductas rechazadas por la Iglesia como la bigamia, el incesto y los matrimonios mixtos.

Aceite. (Del ár. *az-zait* = jugo de la oliva). El aceite se le ha usado tradicionalmente en los órdenes común y religioso, llamado en la liturgia católica *oleo*: es símbolo de fuerza espiritual y de luz, ya que sirve para alumbrar lámparas, aliviar heridas, fortalecer miembros enfermos, dar brillo al rostro; mitiga los dolores, sana las heridas, condimenta la comida. Sus usos religiosos se extienden a las consagraciones de los reyes y de los sacerdotes, como ofrenda para el santuario y elemento apropiado para purificaciones rituales, en la Biblia se usa para la unción del rey y del sacerdote (1R 1,39; Sal 133, 2). Es bastante probable que por razón de su alto precio en el mundo israelita se justifique el motivo de su empleo para el rito de la unción, mediante la cual una persona o un objeto eran dedicados a Dios y quedaban enteramente a su servicio. A partir de la tradición bíblica, la católica lo asume como símbolo de alegría y bien mesiánico, como símbolo del don y fuerza del Espíritu de Dios, como materia de consagración y como señal de fuerza, protección y consagración del Espíritu de Jesús. El aceite que se utiliza es la del olivo, “el árbol que no muere”, ya que se considera como un símbolo de la alegría y la fecundidad; se dice que el aceite que se

obtiene del olivo es incorruptible y que da fuerza y suavidad, de ahí que las virtudes que se le atribuyen al utilizarlo en los ritos religiosos: purificación del alma, curación de los enfermos, remisión de los pecados, consagración. La Iglesia utiliza el aceite para formar los llamados *oleos* o *santos oleos*, que son una mezcla de aceite de oliva y bálsamos perfumados: el óleo de los enfermos, el óleo de los catecúmenos y el crisma. El primero se utiliza en el sacramento de la unción de enfermos de acuerdo con un rito cristiano practicado desde el siglo I; el segundo surgió en los siguientes; y en la Edad Media se acostumbró también urgir a los sacerdotes con un gesto similar utilizado ya en el Antiguo Testamento. || → Santos Óleos.

Aceite bendito. Aceite que ha sido objeto de bendición por un simple sacerdote, según las fórmulas del ritual.

Aceite de los santos. Aceite que exudaba de la tumba de los santos, o que ardía en su proximidad, y al que se atribuía virtud curativa.

Acemetas. (Del gr. *akoimetan* = “que no descansan”, “los que no duermen”). Dábase antiguamente este nombre a los monjes cuya regla exigía que una parte de la comunidad cantase o rogase a Dios, mientras que la otra descansaba. Estaban divididos en tres coros, cada uno de los cuales cantaban los salmos a su vez y relevaba a los demás, de modo que este ejercicio duraba sin interrupción todas las horas del día y de la noche, y mantenía de tal suerte una salmodia perpetua. Según algunos historiadores, fue Alejandro de Constantinopla (c. 350-c.430), oficial del emperador Teodosio, quien fundó en 400 el instituto de los *acemetas*, de los que se habla frecuentemente en la historia eclesiástica; pero Necéforo les da por fundador a un tal Marcelo, a quien algunos autores modernos llaman Marcelo de Apamea. Según Gregorio de Tours y otros autores, Segismundo, rey de Borgoña, estableció en Francia los *acemetas*, y así se introdujo la salmodia perpetua en muchos monasterios. Defensores de la ortodoxia frente a los monofisitas, cayeron en el nestorianismo, siendo condenados en el 534. Probablemente existieron hasta el siglo XII. || También podría darse en la actualidad el nombre de *acemetas* a algunas casas religiosas en las que la adoración permanente del Santísimo Sacramento forma parte de la regla, y que se llaman por esta razón religiosa de la *adoración perpetua*, de modo que hay, noche y día, algunas personas de la comunidad ocupadas en este ejercicio. || → Adoración perpetua.

Aceptación de beneficio. En el antiguo Código de Derecho canónico, es el acto por el cual el nombrado para un beneficio o cargo eclesiástico manifiesta su consentimiento en recibirlo, lo cual era preceptivo para que la colación de dicho beneficio fuera perfecta. Si, en general, a nadie se puede obligar a recibir un favor, con mayor motivo no puede obligarse a que se admitan

prebendas eclesiásticas, que siempre llevan anejas graves obligaciones. No es perfecta la colación de un beneficio hasta el momento en que ha sido aceptado por aquel a quien se le ha conferido. La aceptación es la que forma el lazo o vínculo entre el beneficio y el beneficiado. Todo aquel a quien se le provee de un beneficio, ya por simple resignación o favor, o ya *per obitum*, está obligado a aceptarlo o repudiarlo. Antes de esta aceptación se le reputa no tener derecho a él, a no ser que haya título extendido en su nombre, pues esta colación, aunque no aceptada, da siempre lo que se llama *jus ad rem*. La aceptación puede hacerse de muchas maneras, ya con relación al género de la vacante o a la naturaleza de las provisiones. El Concilio Vaticano II abolió todo el régimen benefical que había estado vigente hasta ese momento.

Aceptación de elección. En la legislación de la Iglesia es absolutamente necesaria la aceptación para la validez de la elección. Al elegido ausente se le concede un mes de plazo para aceptar su elección; y transcurrido dicho término de tiempo sin haber aceptado, perderá aquél su derecho, a no ser que alegue excusas legítimas por la tardanza. Una vez que haya consentido en la elección, debe obtener su confirmación dentro del término de tres meses, so pena de perder su derecho.

Aceptantes. Dícese de aquellos que jansenistas que aceptaron sin ninguna reserva o restricción mental la bula *Unigenitus* (Bula Unigénito), llamada así por sus palabras iniciales en latín *Unigenitus dei filius* o «Hijo unigénito de Dios», promulgada por el papa Clemente XI el 8 de septiembre de 1713 durante la controversia originada por el jansenismo.

Acerrico o acerillo de monjas. Almohadilla utilizada por las monjas en las labores de bordado para clavar alfileres y agujas (alfiletero, cojinete).

Acerra. (En gr.: *λιβανωτήρις*). Caja que sirve para contener el incienso. Generalmente tiene forma de nave, con adornos, que siguen el estilo del incensario. Se llama también *naveta* por la forma de “nave” o “barco” que tiene. || Recipiente utilizado por los sacerdotes de la antigua religión de Roma, para guardar el incienso. Su forma era la de un simple cofre con tapa.

Acervo pío. (Del lat. *acervus pius*). Conjunto de valores entregados al acervo diocesano (masa común de diezmos) para redimir de cargas piadosas las fincas de particulares.

Acetre. (Del ár. *as-satl* = el vaso con asa; del lat. *situla* = calderito). Recipiente de tamaño, material y forma muy variada, normalmente provisto de asa, destinado a contener el agua bendita que se va a emplear con el hisopo (o aspersorio) para asperjar en procesiones, exequias, etc. || Caldero pequeño en que se lleva el agua

bendita para hacer las aspersiones de que usa la Iglesia. || También recibe ese nombre el monaguillo o acólito que lleva el acetre o caldero con el agua en las procesiones solemnes o en los funerales.

Acidia. (Del lat. *acidia* < gr. *akedia* = sin cuidado, negligencia). Desidia, flojera, negligencia, pereza. || Pecado de pereza espiritual. || Indiferencia hacia los bienes espirituales. || → Acedia.

Acheropita. (Del gr. *a-cheiro-poiété* = no hecho a mano). Dícese de aquellas imágenes sagradas consideradas por la tradición que no fueron hechas por manos humanas. Por ejemplo: la imagen de la Virgen de Guadalupe en la tilma del indio Juan Diego.

Ácimo. Pan sin levadura, no fermentado. En la Biblia se dice que se podía usar para hacer una ofrenda (Ex 23,18) → Ázimo.

Aclamación. (Del lat. *acclamatio*, -onem, grito, reclamo, aplauso). Expresiones utilizadas para manifestar sentimiento y también reprobación. Fórmula de participación y respuesta mediante la cual una comunidad responde durante la celebración a un rito o momento litúrgico determinado. || Expresión breve, normalmente jubilosa, que profiere la asamblea en determinados momentos de la celebración. Viene de “clamar”: gritar. || Noción colectiva de aplaudir a una persona o a un acontecimiento; manifiesta la emotividad con fórmulas breves, repetidas e intensamente proferidas. || Empléase este vocablo para significar que, por voz común y con consentimiento general, se concede un cargo u honor a determinada persona. || En la liturgia de la Iglesia católica son aclamaciones, por ejemplo, “*amén*” (así es, es verdad); “*aleluya*” (alabad a Dios); “*Hosana*” (¡ayuda, pues!); “*Gloria*” (del griego *doxa*); “*demos a gracias a Dios*”; “*Señor, ten piedad*”; “*Te alabamos, Señor*”. || Fórmula adoptada en los antiguos concilios para adoptar un acuerdo unánime sin votación. || Por aclamación: Se dice que una elección se ha verificado o un acuerdo ha sido tomado “por aclamación”, cuando ello ha tenido lugar sin procederse a una votación individual, mediante la adhesión unánime de los presentes a la indicación o propuesta que en tal sentido se les hizo, expresada de viva voz y por manera inequívoca. La votación por aclamación tiene lugar cuando hay unidad de pareceres entre los electores, y, por consiguiente, unanimidad de votos, expresándose con cierto júbilo y explosión de entusiasmo. Esta forma de elección había estado en uso en los primeros tiempos de la Iglesia, como lo atestiguan Agustín de Hipona y Gregorio Nacianceno. || Es una de las formas de elección del Papa, la cual consiste en que los cardenales reunidos en cónclave eligen a uno de ellos sin mediar votación alguna. || En la iglesia, las aclamaciones penitenciales tienen una dilatada tradición y, en forma de imprecación o anatema, se pronunciaban en las ceremonias de degradación.

Acogerse a las aras. Nombre que se le daba al hecho de refugiarse o tomar asilo en el interior de las iglesias para no ser tomado por la justicia. La expresión posiblemente tiene su origen por el ara del altar. || → Derecho de asilo; Acogerse a Sagrado.

Acogerse a la iglesia. Entrar en religión; hacerse eclesiástico; o adquirir fuero de tal. || Refugiarse en el interior de la iglesia para evitar la justicia. || → Acogerse a las arras; Derecho de asilo:

En mi mocedad siempre andaba por las iglesias, y no de puro buen cristiano [Quevedo, *El buscón*]

Acogerse a sagrado. Refugiarse en una iglesia –o en un lugar sagrado– porque era el lugar adonde acudían los perseguidos por la justicia a esconderse. || → Acogerse a las arras; Derecho de asilo.

Acogida. Recepción de los fieles por parte de algún ministro encargado tanto para acomodarlos en el lugar apropiado como para representar el papel ecuménico de la Iglesia que recibe a sus hijos. La acogida cristiana es el acto por el cual una comunidad recibe a un convertido, bien como catecúmeno para recorrer el itinerario de la iniciación cristiana, bien como creyente y bautizado que se integra en el grupo. Desde el comienzo de la Iglesia la acogida fue una función pastoral básica (Rm 15,7). Como tal, este servicio alude al antiguo ministerio de los ostiarios (de *ostium*, “entrada”, “puerta”), cuidadores de las puertas de los templos. || → Órdenes menores.

Acolita. Dícese de la religiosa que hace de acólito o, más bien, de ceroferalia.

Acolitado. Dícese del más elevado de los cuatro órdenes menores que concedía la Iglesia; es la cuarta de ellas. Es el ministerio litúrgico de servicio del altar. Antiguamente el oficio del acólito era llevar el candelero o cirial, encender las luces de la iglesia, presentar el vino y el agua para la Eucaristía (cfr. *Pontifical romano*). El origen de esta orden se remonta por lo menos al siglo III, ya que el Papa Cornelio (251-253) en su carta a Fabio obispo de Antioquía (a. 251) atestigua que en Roma había 42 acólitos. || → Acólito.

Acolitar. Desempeñar las funciones de acólito. || Ayudar a misa.

Acolitazgo. Oficio de acólito.

Acólito. (Del gr. *akoluzein* = acompañar, de donde, *akólythos* = compañero de viaje; del que deriva *akolithia* = rito, servicio litúrgico). Ministro instituido para el servicio del altar mediante un rito, del que se dice que ha recibido el principal de los cuatro órdenes menores: el acolitado, lo que permitía llamarlo “clérigo”. Antiguamente, el aspirante

a sacerdote se convertía en clérigo por la tonsura; al final era acólito, la más alta o última de las de las órdenes menores. || Llámase así al clérigo que recibe la potestad de asistir el diácono y subdiácono en el sacrificio de la misa. Son los primeros entre los ordenados de menores, y se les dio este nombre porque antiguamente acompañaban de continuo al obispo. → Órdenes menores, Ordenación. Son funciones propias del acólito, encender luces en la iglesia (*las luminarias*), suministrar el vino y el agua al subdiácono para la Eucaristía, acompañar y servir al diácono y subdiácono en la misa solemne, así como llevar los ciriales en los oficios divinos, por cuyo motivo se le llamó en otros tiempos *ceroferario*. Para entender mejor lo que implicaba el acolitado podemos tomar como parámetro la función que en la actualidad se le asigna: “Compete al acólito el servicio del altar como ayudante del sacerdote y del diácono. A él compete principalmente la preparación del altar y de los vasos sagrados”. Antiguamente estaban encargados de tener con la mano la fistula o caña de que se valían los fieles para sacar el *sanguis* del cáliz, y también la patena, que sostenían debajo de su boca al recibir la Eucaristía, para evitar cayera ninguna partícula al suelo. Además, escribían los nombres de los bautizados y de los padrinos, imponían las manos a los catecúmenos y recitaban el símbolo de la fe en nombre de los párvulos; ya existían en Roma en el pontificado del Papa Cornelio, hacia el 251. En la Iglesia romana había tres clases de acólitos: *palatinos*, *estacionarios* y *regionarios*, según sirvieran al Sumo Pontífice, o en las iglesias donde se celebraban las *estaciones*, o bien ayudaran a los diáconos que desempeñaban cargos en algún distrito de la ciudad. || También recibe este nombre el monaguillo o monacillo que sirve en la iglesia, aunque no tenga orden alguna ni esté tonsurado (casi siempre niños). || Vulgarmente se llama así al monaguillo que ayuda al sacerdote cuando celebra la Misa y viste sobrepelliz, aunque no tenga orden ni grado eclesiástico, ni sea tonsurado. || Nombre dado después del siglo III en la Iglesia latina a los servidores encargados de encender las luces (*accensores*), a los que llevaban los ciriales en las procesiones (*ceroferarii*), a los que tenían el incienso, presentaban el vino y el agua en las comuniones, ayudaban a los obispos y a los presbíteros en el ejercicio de sus funciones y en todas las ceremonias. Eran clérigos y tomaban puesto después de los subdiáconos. Después del siglo VII casi no existen más que en el nombre, sus funciones comenzaron a hacer desempeñadas por los sacristanes y por lo monaguillos. || → Acolitado

Acólitos ceroferarios. Con este nombre se conocía en la antigua Corte Pontificia a los capellanes comunes del Papa, que tenían como misión llevar los ciriales que acompañaban a la Cruz Papal en las ceremonias litúrgicas. Fueron suprimidos, en virtud de lo dispuesto por el Papa Pablo VI en el Motu Proprio *Pontificalis Domus*, de 28 de marzo de 1968.

Acolutía. (del gr. *akoloutho*, seguir, sucesión). Trabazón, coherencia, acomodación o conveniencia que une entre sí

las distintas partes o elementos de una composición literaria o retórica. || En la terminología eclesiástica significa el orden o arreglo del Oficio Divino (quizá debido a que las partes están cercanamente conectadas y siguen en orden) y también, en sentido amplio, el Oficio mismo.

Acometimiento. En la iglesia, término utilizado para referirse a la tentación.

Acompañadora. Monja cuya función era acompañar a todas aquellas personas que traspasaban la puerta (médico, confesor, etc.), cuidando de no perderlas de vista, además de que deberían tocar una campanilla para que las otras monjas se retirasen inmediatamente de los lugares por donde pasaban. || Dicese también de la Madre Escucha.

Acompañados, acompañantes. Religiosos, clérigos, cofradías, niños de la doctrina y personas, usualmente pobres, huérfanos e insolventes que con hábitos distintivos y/o velas encendidas acompañaban el fêretro en el funeral. Era muy común que en los testamentos se solicitaran, detallando el número y clase de ellos. El número de acompañantes en la comitiva fúnebre –aunado a otras prácticas religiosas– tenía un objetivo claro: reducir el tiempo de permanencia del alma en el purgatorio, por tanto, el otorgante, dependiendo de sus posibilidades económicas, intentará redimir sus pecados solicitando el máximo número posible. || → Entierro.

Acontecimiento Pascual. En la teología cristiana, llámase así a la acción de Dios, que sacó a Jesús de la muerte y lo constituyó Salvador de todos los hombres. → Pascua; Resurrección. Esta acción de Dios, que en sí misma escapa de toda constatación humana, se dio a conocer a los hombres a través de las apariciones, encuentros personales de Jesús con sus discípulos después de su muerte, y que los transformó en testigos y fundamentos de la Iglesia. La manera más corriente de hablar del Acontecimiento Pascual es con el término “Resurrección” (levantarse de la muerte).

Acostada del Niño Dios. Costumbre que consiste en depositar un Niño Jesús en el nacimiento o pesebre durante la Misa del Gallo o en Nochebuena, esta tradición también suele realizarse en las casas en familia y es uno de los momentos más emotivos de la Navidad porque representa la llegada del Niño Jesús a los hogares. Esta tradición también se le nombra “*Arrullar al niño Dios*”. → Misa del Gallo.

Acrecer. En el antiguo Derecho Canónico era la posibilidad que tenían los beneficiados que asisten al rezo de las horas canónicas de percibir la parte de distribuciones que correspondía a los prebendados que no asistían al mismo. Sin embargo, en la mayoría de las catedrales y colegiatas esas cantidades se dedicaban a la fábrica del templo o a limosnas.

Acribía. (Del gr. *akribeia* = esmero, rigor). Rigor de la inteligencia en su esfuerzo por discernir lo verdadero.

Acristianado, da. (P. p. de *acristianar*). Aplicábase a quien se ocupaba en obras propias de cristiano.

Acristianar. (Del lat. *a* + *cristianar* < *cristiano*). Hacer cristiano. Administrar a una persona el sacramento del bautismo. || Cristianizar, administrar el bautismo. || Conformar una cosa con el rito cristiano.

Acróstico. (Del gr. *akrostikhis* < *akros*, -a, -on = extremo + *stikhos* = verso: “principio de renglón”, “principio de verso”). Dícese de cierta composición poética cuyas letras iniciales, medias o finales de los versos, leídas verticalmente, forman una palabra o una frase. Se utilizó en la liturgia del Antiguo Testamento (cf. Salmos 9.10, 25, 34, 37, 111, 112 y 145, pero sobre todo en el salmo 119 (118) y en las primeras cuatro Lamentaciones de Jeremías). Usos cristianos del acróstico los ha habido en el pictograma del pescado (*Ijthys*, en griego) donde cada una de sus letras componen el dogma cristológico: “Jesús, el Cristo, Hijo de Dios, es el salvador”: IhsouV CristoV, Qeou, UioV, Swthr. Otros ejemplos se hallan en la liturgia bizantina (por ejemplo, la frase compuesta por las primeras letras de cada tripario de un canon: Madre de Amor, Reina Infalible Ayúdanos) o en textos devocionales como el célebre de Luis Felipe Neri de Alfaro (s. XVIII), en la concha de la entrada a la Capilla del Calvario de Atotonilco, Gto. Su lectura vertical ofrece un triple acróstico con la invocación latina: *Ora pro nobis, Virgo Dolorosa* (“Ruega por nosotros, Virgen Dolorosa”):

Oveja	Bella	De el cordero santo
Raquel de	Inmensa	Orfandad y anhelo
Aurora triste	Sol, que en	Luto tanto
Penas a el	Ver	Obscuro el mejor cielo
Rompa	Intenso	Raudales oy mi llanto
Olas	Riegen mis	Ojos dando al duelo
Nuevo	Gemido	Solo de esse mundo
Oy te	Ofresco	Anegar el mundo

Acta. (Del lat. *acta* = cosas hechas < *actus*, -us = acto). Relación o reseña escrita y fehaciente de hechos, acuerdos, actos, reuniones o actuaciones. || Certificación en que consta el resultado de la elección de una persona para ciertos cargos. || Hechos de la vida de un mártir, referidos en historia coetánea y debidamente autorizada. Tomada esta voz como relación escrita de hechos ocurridos y de disposiciones acordadas, se dice, por ejemplo, *Actas de los Apóstoles*, *Actas de los Mártires*, por la relación de los acontecimientos que fueron materia de aquéllas y éstas.

Acta Apostolicae Sedis (AAS). Boletín oficial de la Santa Sede, creado por el papa Pío X (1903-1914), en el que

se publican para su promulgación las leyes eclesiásticas universales; contiene las actas del Papa (encíclicas, breves, alocuciones, etc.), de las sagradas Congregaciones (decretos, nombramientos, etc.) y de los tribunales eclesiásticos. Fue instituida por Pío X, mediante la Constitución apostólica, *Promulgandi*, del 29 de septiembre de 1908; el primer fascículo se remonta a 1909. De su redacción se encarga la Secretaría de Estado. Su publicación vino a sustituir al boletín mensual denominado *Acta Sanctae Sedis* (ASS).

Acta capitular. Documento donde se consignan las disposiciones doctrinales, disciplinarias y jurídicas emitidas por el Capítulo general (de toda orden), provincial o conventual.

Acta de Bautismo. Es aquella por la que se hace constar en los libros parroquiales la celebración de un bautizo. → Libro Parroquial; Liber status animarum. Llámase más comúnmente partida de bautismo o fe de bautismo, aunque esta denominación también se aplica a la certificación o testimonio del acta del bautismo. Desde muy antiguo se estableció la costumbre de anotar los bautismos en libros especiales, y de ahí su importancia desde el punto de vista histórico y jurídico, ya que constituyen estos libros verdaderos registros especiales. Estos registros fueron los que han dado al bautismo cierta significación jurídica, puesto que han permitido probar y acreditar el nacimiento de las personas, aportando al mismo tiempo muchos datos con respecto a ellas. Desde los tiempos más inmediatos al nacimiento del cristianismo, comenzaron los clérigos a llevar especiales registros en que figuraban los nombres de los fieles y circunstancias principales que les rodeaban en el decurso de su vida. En la Edad Media comenzaron ya a llevarse en forma y por el clero, los libros registros en los que se anotaban los bautismos de los nacidos, así como los matrimonios y defunciones. El Concilio de Trento dio a esta costumbre carácter legal, y dispuso que en las parroquias se llevasen registros o libros en los que debían anotar los párrocos los nombres de los bautizados, los de sus padres y padrinos, año, mes y día del nacimiento, formando con esto la partida de bautismo.

Acta de los santos (*Acta Sanctorum*). Durante los siglos XVII y XVIII los jesuitas trabajaron en hacer una colección crítica de vidas de santos emprendida. El primer plan, concebido en pequeña escala, puesto que la obra no debía contar más que dieciocho volúmenes, fue propuesto por el jesuita de Amberes, Heriberto Rosweyd, que murió en 1629 sin haber podido realizar su proyecto. El jesuita Juan Bollardo, que nació en Tirilemont en 1596, a los 34 años tuvo, según las órdenes de la Compañía, que emprender la elaboración de los materiales recogidos por Rosweyd y trasladarse desde Malinas a Amberes, que creyó el sitio más a propósito para la publicación de esta gran obra. Bollardo entró en correspondencia con toda Europa para obtener de

todas las bibliotecas y archivos Actas y vidas de mártires y otros santos. Consiguió reunir tal cantidad de documentos y manuscritos, que se amplió el plan primitivo y fue preciso darle en 1635 un auxiliar, para lo cual fue nombrado Godofredo Henschen (que nació en Venrad en 1600 y murió en 1681). Después de grandes trabajos preparatorios, los dos jesuitas publicaron en 1643 dos grandes volúmenes en folio, que no encerraban más que la historia de los santos comprendidos en el mes de enero. En 1658 aparecieron otros tres en folio, que comprendían los santos de febrero. Dos años después obtuvieron la ayuda de un nuevo colaborador, el padre Daniel Papebrok (nacido en Amberes en 1628 y muerto en 1714). Conforme a los deseos del papa Alejandro VII, Henschen y Papebrok recorrieron Alemania, Italia y Francia, para reunir numerosos manuscritos, y aunque poco después murió Bolland, la obra continuó sin interrupción, sin que lo impidiesen las muertes de Henschen y Papebrok, pues a cada colaborador que moría era inmediatamente reemplazado por otro, que había trabajado bajo la dirección de sus antiguos colegas y bajo el mismo plan. A todos estos se les llamo Bollandistas.

Acta de supremacía. Acta promulgada en noviembre de 1534, en virtud de la cual Enrique VIII de Inglaterra y sus sucesores se convertían en “la única cabeza suprema en la tierra de la Iglesia de Inglaterra, denominada *Anglicana Ecclesia*”. Aunque repudiada por la reina católica María Tudor, Isabel I la volvió a restaurar de forma más suavizada, debiendo entenderse como una obligación regia de hacer bien a la iglesia ligada a la lealtad hacia la Corona de los cargos eclesiásticos.

Acta de tolerancia. Acta de 1689 en virtud de la cual se concedía el derecho a la libertad de conciencia a los disidentes religiosos ingleses bajo ciertas condiciones. Así, los bautistas debían aceptar los Treinta y Nueve Artículos salvo en lo referente al bautismo infantil; a los cuáqueros se les permitía no jurar, etc. Ni los católicos ni los que negaban la doctrina de la Trinidad se beneficiaron de esta norma.

Acta juramentada. Testimonio, registrado en acta, de personas que atestiguan sobre la recepción de algún sacramento del que no se halla ni aparece el documento que atestigüe la recepción de dicho sacramento.

Acta Sanctae Sedis (ASS). Boletín mensual, editado desde 1865 a 1908, cuya publicación fue suspendida al instituirse el boletín *Acta Apostolicae Sedis*. Consignaba el texto de las actas más importantes del Papa y de La Curia romana. No tenía carácter oficial, la Congregación de Propaganda fide lo declaró auténtico y oficial.

Acta sinodal. (*Acta Synodalia*) Relación escrita de las deliberaciones y acuerdos de los Sínodos de obispos tanto provinciales como nacionales. Se le denomina así al

conjunto de textos de los sínodos, muy frecuentes después del concilio de Trento. || → Sínodo diocesano.

Actas capitulares. Llámase así los libros de juntas que celebran los Cabildos eclesiásticos, en los que se registran los acuerdos que en ellas se toman. El encargado de llevarlos es el secretario del Cabildo, que varias catedrales suele ser el *canónigo doctoral*; pero no es de rigor que lo sea, pues éste, como otros puntos, se rige por los estatutos capitulares y el derecho consuetudinario, que no es uniforme ni igual para todas las iglesias. Las sesiones capitulares, que suelen llamarse por sinécdoque cabildos, deben comenzar regularmente por la lectura y aprobación del acta anterior, que firman y rubrican el presidente y el secretario. || También se llaman así a los documentos conclusivos de los Capítulos Generales o Provinciales de las órdenes religiosas (Acta del Capítulo General de...; Acta del Capítulo Provincial de la Provincia...”).

Actas de catolicidad. Nombre dado a los registros parroquiales en que se consignan, bajo la responsabilidad del sacerdote al que está confiado su cuidado, los actos de la vida cristiana que determinan la situación canónica de cada fiel dentro de la Iglesia católica: bautismo, confirmación, matrimonio, recepción de las órdenes sagradas, profesión religiosa. || → Libro parroquial.

Actas de los Concilios (*Acta Conciliorum*). Libros en los cuales se dan cuenta de las resoluciones adoptadas por el Concilio después de muchas reuniones, sesiones de trabajo en las que se discute y delibera, levantando un acta sucinta de todo lo que se dice y acuerda.

Actas de los mártires (*Acta Martyrum*). Se denomina así una serie de documentos históricos en los que se recogen los relatos de los sufrimientos experimentados por los mártires cristianos con motivo de las persecuciones. Los primeros mártires cristianos, antes de ser condenados, debían comparecer ante un tribunal, de acuerdo con los procedimientos habituales en el sistema judicial romano. Allí, unos *notarii* reseñaban en las correspondientes tablillas el desarrollo del proceso, haciendo constar la fecha de inicio del mismo, el lugar, el magistrado ante el que comparecían, la transcripción del interrogatorio al que eran sometidos, y la condena impuesta. Estos documentos eran objeto de especial atención por parte de la comunidad cristiana que, en ocasiones, disponía también del testimonio escrito de otras personas presentes en el tribunal. Desde época muy temprana se ordenó reunir las llamadas Actas de los Mártires para que sirvieran de ejemplo entre los fieles. De este cometido se encargaron unos notarios eclesiásticos bajo la supervisión de diáconos. Forman un subgénero dentro de la historia de los cinco primeros siglos del cristianismo. Nacen del hecho mismo de las persecuciones y se solían leer a las comunidades cristianas en los actos litúrgicos que conmemoraban el aniversario del martirio.

Los especialistas han dividido estas fuentes en tres grupos. El primero vendría formando por los procesos verbales ante el tribunal. Contienen las preguntas dirigidas a los mártires por las autoridades, sus respuestas tal como las anotaban los notarios públicos o los amanuenses del tribunal, y las sentencias dictadas. A este grupo pertenecen: *Las actas de san Justino y compañeros* (segunda mitad del siglo II), las *Actas de los mártires escilitanos en Africa* (que contiene las actas oficiales del juicio de seis cristianos de Numidia, que fueron sentenciados por el procónsul Saturnino y decapitados el 17 de julio del año 180) o las *Actas proconsulares de san Cipriano*, obispo de Cartago, ejecutado el 14 de septiembre de 258. Estos documentos son los que propiamente constituyen las “actas de los mártires” (*acta o gesta martyrium*) en el verdadero sentido del término, pues es donde tenemos fuentes históricas inmediatas y dignas de crédito ya que se limitan a consignar los hechos. El segundo grupo estaría constituido por las *passiones* o *martyria*, relatos de testigos oculares o contemporáneos. Pertenecen a este grupo los siguientes documentos: *El martirio de Policarpo*, la *Carta de las iglesias de Viena y de Lyon a las iglesias de Asia y Frigia*, la *Pasión de Perpetua y Felicitas*, las *Actas de los santos Carpo, Papilo y Agatónica*, las *Actas de Apolonio*. El tercer grupo abarca las leyendas de mártires redactadas con mucha posterioridad al martirio con fines de edificación o simplemente novelas sin ningún fundamento histórico. A este grupo pertenecen: *Las actas de los martirios de santa Inés, santa Cecilia, san Cosme y san Damián, san Sixto y san Sebastián*. El que estas actas no sean auténticas no prueba en modo alguno que estos mártires no hayan existido. Indica solamente que estos documentos no pueden usarse como fuentes históricas. || La más antigua recopilación de actas de mártires es la que compuso Eusebio de Cesárea en el siglo IV, en las dos obras de *Martyribus Palaestinae* y *Sionagogae Martyriorum*. Esta última se ha perdido y la primera forma el suplemento del octavo libro de su *Historia de la Iglesia*. Existía en Constantinopla otra gran recopilación, compuesta de doce volúmenes, y ésta fue probablemente la base del trabajo de Simeon Metaphraste, de *Actis Sanctorum*. En Occidente, el dominico genovés Jacobo de Voragine compuso hacia 1264 la famosa *Legenda Aurea* o *Leyenda dorada*, obra escrita en latín y en su exposición sigue los tiempos del año litúrgico establecido por la iglesia: “De acuerdo, pues, con el orden establecido por la Iglesia, trataremos de las fiestas que caen en el tiempo de la renovación, o sea, de las comprendidas entre el adviento y la Navidad. Seguidamente, de las que se celebran entre Navidad y septuagésima. Después, de las que ocurren en la era de la desviación o, lo que es lo mismo, entre septuagésima y Pascua. Y, finalmente, de las correspondientes a la etapa de la peregrinación, es decir, de las comprendidas entre Pentecostés y Adviento”. En el siglo XIV, el cartujo Surio hizo una colección mayor todavía de actas de mártires, aumentada además con la vida de algunos otros santos no mártires, en donde, sin embargo, no se distingue todavía lo verdadero de lo falso. El benedictino de

San Mauro, Thierry Ruinart, dio pruebas de las más severas críticas en su célebre obra *Acta Martyrium sincera*, que después de haber aparecido con excelentes prolegómenos en París en 1689, fue publicada en 1802 por el obispo de Brixen, Mr. Gallura, en tres volúmenes en octavo, según la edición más completa de Verona. Assemani compuso también una colección de Actas de Mártires que llevaba por título: *Acta Sanctorum Martyrum Orientalium et Occidentalium*, impresa en Roma en 1748, en dos volúmenes en folio; pero la mayor es la que se conoce con el nombre de Bollandistas o *Acta Sanctorum*. El estudio y la depuración de las Actas de los Mártires fue impulsado, en el siglo XVII, por el jesuita holandés Juan de Bolland y sus seguidores, los llamados bollandistas, que realizaron un trabajo ingente, continuado en nuestros días. Fruto de este esfuerzo, las Actas Sanctorum de los bollandistas son la obra de referencia para el estudio de la vida de mártires y santos. || → Acta de los Santos.

Actio. Término utilizado en la antigüedad para designar a la celebración de la Misa, que más tarde cayó en desuso. También se circunscribía en los primeros siglos del cristianismo para designar a lo que, a partir del siglo VI fue denominado Canon. || → Actio-canon actionis.

Actio-canon actionis. (Acción de gracias-regla de acción). Indica la celebración eucarística (*actio*), en particular la plegaria eucarística o canon de la misa (*canon actionis*) que trae el *Gelasiano* (nn, 1242-1255). En este sentido se puede también entender la expresión agustiniana “*agendi ordo*” (Ep. 54,6,8). || → Actio.

Actitudes litúrgicas. Son las disposiciones espirituales del creyente en su experiencia litúrgica, sea individual o comunitaria, avaladas por posturas y gestos corporales exteriores, por eso se les llama también *actitudes del cuerpo*. En algunos casos responden a moniciones o invitaciones de los ministros de culto durante un rito específico, como es el caso del “Arrodillémonos” y “Pongámonos de pie” durante la “Oración universal” el viernes santo, o bien la respuesta a la despedida del sacerdote al final de la misa: “Vayamos en paz...”. Las actitudes y posturas litúrgicas más comunes son: *De pie*, para mostrar respeto, atención y disponibilidad, en contraposición a la soberbia, autosuficiencia y tensa rectitud; *De rodillas* (o *genuflexiones*), para indicar la adoración y la humillación, el arrepentimiento y la penitencia, se distinguen dos tipos de genuflexiones: la simple y la doble; *Sentados* o *sesión*, en actitud de escucha, atención y meditación o bien de mando y presidencia en el ministro o presidente de la asamblea, antiguamente, rezar sentados sólo se permitía a los enfermos, el paso de la “posición erecta” a la “sesión” fue favorecido por la introducción, en el siglo XII, de las “comas” o “*miserericordias*”, esto es, de unas ménsulas móviles dispuestas en las sillas de coro que permiten a los sacerdotes estar sentados y, no obstante, dar la sensación de permanecer de pie; *Con los brazos cruzados*,

para simbolizar una especie de concentración y recogimiento de la persona sobre sí misma y en torno al misterio que se le anuncia; *Golpe de pecho*, para señalar remordimiento, arrepentimiento y penitencia. *Beso de objetos*, para dar señales de respeto, veneración y adoración; *Inclinación*, para dar a entender las disposiciones internas de aceptación, súplica, veneración, se distinguen tres clases: la inclinación profunda, la inclinación leve y la inclinación de cabeza. La *Postración*, gesto de humillación, anonadamiento y penitencia.

Acto administrativo. En la iglesia católica, es un acto jurídico unilateral y singular, regulado por el derecho, mediante el que la autoridad eclesiástica ejecutiva adopta disposiciones concretas, en el ámbito de su competencia, respecto a un sujeto o sujetos determinados. En ellos se incluyen el decreto singular, el precepto singular, y el rescripto y todos ellos tienen carácter dispositivo que causa efectos jurídicos, aunque con carácter singular. Frente a ellos se puede interponer un recurso por la parte afectada, siguiendo lo prescrito en el Código de Derecho Canónico.

Acto de atrición. Acción de arrepentirse de haber ofendido a Dios por temor al castigo consiguiente. La atrición es el arrepentimiento imperfecto que no proviene del amor de Dios, sino de la vergüenza o del miedo al castigo. En todo caso, supone alejarse del pecado. Aunque la actitud de quien tiene atrición es imperfecta, se considera positiva. || → Atrición; Penitencia; Contrición.

Acto de consagración de la misa. Acto que constituye el punto central del canón (*anáfora*) y que se cumple con la repetición, hecho por el sacerdote, de las palabras narrativas de la última cena, es decir, de las pronunciadas por Jesús al instituir la Eucaristía y en fuerza de las cuales el pan y el vino presentados y santificados en el ofertorio son convertidos en el cuerpo y la sangre de Cristo. Este acto también es denominado de un modo abreviado “transubstanciación”. Las palabras esenciales de la consagración son: *Hoc est corpus meum. Hic est calix sanguinis mei* (o *sanguis meus*).

Acto de contrición. Acción de arrepentimiento de haber ofendido a Dios, sólo por ser quien es. → Contrición; Atrición. || También se le da ese nombre a la fórmula con que se expresa el dolor de haber ofendido a Dios; oración que se recita en la práctica del sacramento de la confesión antes de la confesión de los pecados. El catecismo de Gaspar Astete propone la siguiente fórmula:

Señor mío Jesucristo, Dios y hombre Verdadero, Criador y Redentor mío; por ser Vos quien sois y porque os amo sobre todas las cosas, a mí me pesa de todo corazón de haberos ofendido, y propongo firmemente de nunca más pecar, de confesarme, de cumplir la penitencia que me fuere impuesta, y de apartarme de todas las ocasiones de ofenderos; ofrézcoos mi vida, obras y trabajos en satisfacción de todos los pecados

y confío en vuestra divina bondad y misericordia infinita me los perdonaréis por los méritos de vuestra preciosísima Sangre, Pasión y Muerte, y me daréis gracia para enmendarme y para perseverar en vuestro santo servicio hasta el fin de mi vida. Amén [Gaspar de Astete, *Catecismo*, en *Catecismos de Astete y Ripalda*, edición crítica preparada por Luis Resines, Madrid, BAC, 1987, núm 1240]

Algunos autores del siglo XVI novohispano en lugar de la oración llamada *Acto de contrición*, que se decía al inicio de la confesión, proponen la oración que Astete, Ripalda, y otros autores llaman *La confesión*, llamándola *Confesión general*, como es el caso de fray Alonso de Molina que, en su *Confesionario Mayor*, transmite la siguiente fórmula:

Yo indigno pecador me confieso delante de nuestro Señor y de santa María, siempre virgen, y delante de sant Pedro y sant Pablo, y de sant Miguel Archangel, y de sant Francisco, y de todos los santos de la corte del cielo; y delante de ti padre, que peque en comer, en beuer, en reyr, en jugar, en escarnecer, en maldezir, en murmurar, en fornicar, no emmendando mi vida, y de todos los bienes que pudiera hazer y no los hize; y de todos los males que pudiera apartar que no me aparte, de lo qual me arrepiento delante de Dios; y digo mi culpa, mi culpa, mi grandissima culpa; y agora reniego del demonio y ofrezcome de todo en todo a mi Señor Dios, y supplico a sancta María siempre virgen, ella que es digna de rogar, quiera suplicar a su precioso hijo Jesuchristo, me quiera perdonar todos mis peccados, y auer misericordia de mi y a vos padre pido por merced me absolvays en el nombre de nuestro Señor Dios. [Alonso de Molina, *Confesionario mayor*, fol. 19r-v]

Acto de virtudes teologales. Dícese que aquellos actos relacionados directamente con las tres virtudes teologales. Entre los actos sobrenaturales se distinguen los actos de fe, esperanza y caridad. Por medio del acto de fe el cristiano protesta que cree en la palabra de Dios; por el acto de esperanza protesta de que tiene plena confianza en sus promesas; por el de caridad, manifiesta el amor que le tiene.

Acto del libre albedrío. Acto causado por Dios, el cual lejos de suprimir el poder de elección que posee el hombre, lo crea o lo aumenta. La acción de Dios no es exterior a la del hombre: tan pronto como se considera exterior, hay que optar por Dios o por el hombre, pero no por el uno y el otro. || → Acto humano.

Acto ilícito. Es el propio y específico de una determinada facultad. Se llama *elidió* el acto producido por una potencia acerca de su objeto. Cuando una potencia mueve eficientemente a otra que le está subordinada se dice *imperado* por la potencia que mueve. El acto ilícito procede directa e inmediatamente de ella y en ella termina; por ejemplo: el acto del entendimiento es entender; el de la voluntad, amar. → Acto imperado.

Acto humano. Se denomina así al que procede de la voluntad libre con advertencia del bien o mal que se hace, lo que lo diferencia de aquellos llamados “actos del hombre”. Los actos humanos son los que constituyen la materialidad del orden moral. El acto humano tiene tiempo o momentos. Se distingue i) en el orden de la intención: la idea de bien, el amor de complacencia, el juicio de la *sindéresis*, la voluntad eficaz del bien que se ha juzgado; ii) por lo que hace referencia a los medios: la información o el consejo, el consentimiento voluntario, el juicio práctico, la elección (en su orden); el *imperium*, o el decreto, la decisión, el uso activo, el uso pasivo (en el orden de la ejecución); iii) por lo que respecta al fin: el goce, o delectación, o fruición. Conviene distinguir el fin intrínseco del acto que se llama *finis operis* y el fin extrínseco que también se llama *finis operantes*.

Acto imperado. Acto de una facultad, virtud o vicio, que obra movida por otra. Se opone a acto *elícito*. Es el acto realizado por una facultad interna o externa a impulsos de la voluntad, que se lo ordena, ya sea despóticamente y sin que lo pueda resistir (como abrir o cerrar los ojos), ya políticamente y con potestad de desobedecer (como permanecer atento, no distraerse, etc.). Solamente los sentidos externos y la facultad locomotiva admiten imperio despótico; no los sentidos internos ni el entendimiento, que muchas veces se niegan a obedecer a la voluntad.

Acto litúrgico. Es todo rito o acción oficial de la comunidad presididos por un ministro y realizados en una celebración litúrgica. Por una parte, designa tan sólo a un rito o a una parte de otra celebración mayor; por otra es sinónimo de toda celebración.

Acto místico. Se da cuando actúa al menos un don del Espíritu Santo más o menos intensamente al modo de obrar divino.

Acto penitencial. (Del lat. *actus* = acción + *paenitentialis* = perteneciente a la penitencia) Forma parte de los ritos iniciales de la celebración eucarística. Contiene la invitación a la penitencia, un momento de silencio o reflexión sobre los pecados, un signo público de confesión de pecados (frecuentemente la recitación del “Yo pecador” (*La Confesión*) y la fórmula de absolución comunitaria, encabezada por el presidente de la asamblea. Sirve para que la asamblea pida perdón a Dios de sus pecados. || También se utiliza la expresión para denominar aquellos actos relacionados con el sacramento de la penitencia. || → Confesión.

Acto puro. El ser en el cual nada existe en potencia, o sea aquel que de ningún otro necesita para ser y existir. Dicese únicamente de Dios. || → Potencia y acto.

Actor. Se llama “actor” a cualquier fiel o grupo de fieles que promueven una causa de beatificación o de

canonización. Este *actor* debe ofrecer suficientes garantías de continuidad: no se trata sólo de pedir que se inicien los trámites de una causa, sino de sostenerla durante todo su largo y complejo período. Por eso, lo normal es que el actor sea una diócesis, una Orden religiosa o un Instituto de Vida Consagrada, una asociación dotada de personalidad jurídica dentro de la Iglesia. También se les llama *actor de la causa*. || Dicese del demandante o acusador en un proceso jurídico.

Actos. (Del lat. *actus* < *agñere* = obrar). Dicese de las conclusiones que se defienden en las universidades y colegios. || Defender actos o conclusiones: en los estudios públicos sostener una opinión o doctrina, respondiendo a las objeciones de los que arguyen. || En el lenguaje académico, los ejercicios de los escolares arguyendo y defendiendo alguna proposición. || Llamábase *acto menor*, el ejercicio verificado durante el curso sin solemnidad, ante cualquiera persona diputada por el claustro que presidía, sirviendo como medio de adiestramiento de los estudiantes y manifestación de sus conocimientos. || *Acto mayor*, era el que había de sostener cada catedrático a fin de curso, *pro munere catedrae*. || Actas de un concilio.

Actos de los Apóstoles. Denominación que se dio a los *Hechos de los Apóstoles* por una inadecuada traducción de la expresión latina *Actibus Apostolorum*, en el siglo XIX.

Actos capitulares. Dase este nombre en Derecho canónico a las deliberaciones de los miembros reunidos de un Capítulo sobre un objeto cualquiera. Los requisitos necesarios para la validez de los actos capitulares pueden resumirse en los siguientes: a) La convocación ha de hacerse por la persona que tenga este derecho; b) Debe citarse a todos los capitulares a quienes corresponde emitir su voto, circunstancia esta tan necesaria, que la falta de citación respecto de uno solo podrá producir la nulidad de la elección o de los acuerdos que se hayan tomado a petición suya; c) es necesario que concurren las dos terceras partes de los capitulares que deben, pueden y quieran asistir. Los acuerdos tomados sin hallarse presentes las dos terceras partes de los canónigos residentes en la población y con voz en el cabildo, son nulos, tratándose de los cabildos ordinarios. En las reuniones extraordinarias no es necesario este requisito, siempre que se hayan cumplido las demás solemnidades; d) sólo tienen voz y voto los que son del número de canónigos y están ordenados *in sacris*; e) los capitulares enfermos, impedidos y ausentes dentro de la provincia con imposibilidad de asistir, pueden nombrar procurador para que vote por ellos; f) el nombramiento de procurador ha de recaer en un capitular que tenga voz y voto; pudiendo hacerse a favor de un extraño, si el cabildo no se opone; g) el poder, que puede conferirse *in solidum* a varias personas, ha de ser especial y puede el otorgante designar en él la persona a cuyo favor haya de votarse; debiendo en el documento expresarse, bajo juramento, la causa que

impida la comparecencia personal del poderdante; h) ha de haber libertad en la votación, y ésta se hará en la forma de costumbre; e i) para la validez de la elección o de los acuerdos tomados es necesario que haya mayoría absoluta de votos de los presentes.

Actos nociónales. Actos que originan a una persona divina; existen dos, la generación (del Verbo) por el Padre, y la espiración común (del Espíritu por el Padre y el Hijo). || → Potencias nociónales.

Actual. (Del lat. *actualis* = activo). Por oposición a habitual o virtual, califica una voluntad o una intención presente en el momento de la acción: gracia actual, pecado actual.

Acuarianos. Secta gnóstica del siglo II al VI, también conocida como *encratitas*, que, fundada por Taciano el Sirio h. 120-h. 180) un escritor cristiano del siglo II, discípulo de san Justino, rechazaba el matrimonio considerándolo como adulterio, condenaba el consumo de carne y sustituía el vino como materia de la Eucaristía por el agua.

Acumulación. En Derecho procesal se aplica esta palabra al hecho de ejercitar varias acciones en una sola demanda, en los casos en que la ley lo permite, o bien de reunir los autos o procesos que tiene una base común a otros que se forman por separado, para que se decidan o ventilen por un mismo juez, en un mismo procedimiento y con una misma sentencia. El principio general establecido en el Derecho canónico es el de que deben ser resueltas por el mismo juez, y, por consiguiente, acumuladas, las causas conexas. Las reglas principalmente observadas son las de que la acumulación es conveniente se efectúa por los mismos Tribunales sin necesidad de que preceda instancia de parte; que no basta para modificar la competencia del juez que entendía de una causa el cambio de domicilio o jurisdicción, y que los autos seguidos en distintos tribunales han de acumularse a aquél en que se halle la cosa objeto de litigio. Que de existir varios juicios que de seguirse separadamente dividirían la continencia de la causa, debe conocer del asunto el juez que ordenó legalmente la primera citación.

Acumulación de acciones. Tratarlas juntamente, para que se pronuncie sobre ellas una sola sentencia.

Acumulación de beneficios. Posesión, por una misma persona, de dos o más beneficios incompatibles.

Acusación. Uno de los procedimientos establecidos por el Derecho canónico para llegar al esclarecimiento y castigo de los crímenes es el de la *acusación*. Consiste ésta en la delación que se hace ante juez competente de un hecho penado por los cánones, para que se imponga el debido castigo al culpable del mismo. La decretal *Qualiter*

et quando de Inocencio III, establece que la acusación deberá ir precedida de la suscripción o firma del acusador, sin que esto quiera decir que la haya de firmar el mismo, porque en este caso se privaría de tal derecho a los que por no saber escribir o por otra circunstancia les fuera imposible hacerlo. Lo que quiere significarse con ello es la obligación que tiene el acusador de comprometerse a sufrir la pena correspondiente si no se prueba la acusación. La acusación podrían formularla todos aquéllos a quienes no se lo prohibían expresamente los cánones, adoptando éstos en el particular un criterio análogo al de las leyes civiles. A tenor de esta disposición no podían ejercerla los clérigos, los soldados por su dignidad, los hijos de familia y los esclavos en virtud de su estado, los pupilos y menores por razón de su edad, las mujeres por su sexo, los indignos, como los criminales, los excomulgados, infames, herejes y otros muchos determinados por los cánones, a no ser que se tratara de delitos exceptuados (considerándose como tales los de lesa majestad, la herejía, simonía, sacrilegio, latrocinio, asesinato, falso testimonio, moneda falsa y defraudación de víveres públicos, censo o rentas públicas), o bien de perseguir injuria suya o de los suyos, o de utilidad de iglesia o monasterio o de utilidad pública. Ante los Tribunales eclesiásticos ejercía la acusación el promotor de la diócesis para los crímenes que merecen pena afflictiva o grave, siguiendo un procedimiento análogo al observado por el fiscal ante los Tribunales civiles. Debían ser reservados en sus acusaciones, y cuando éstas fueran dirigidas contra clérigos sin que mediara queja expresa para ello, podían los promotores ser condenados a penas pecuniarias siempre que en su justificación probaran aquéllos que habían procedido maliciosamente en la acusación. En virtud del principio *utriusque jus*, al que ha sido acusado y absuelto en un juicio no puede acusársele en otro del mismo delito, a no ser que haya habido connivencia en el primer juicio, o irregularidad en el procedimiento, o que el acusado continuara cometiendo el mismo delito, o bien que el juicio no se hubiere celebrado ante juez competente. || → Cuestión.

Acusación de pecados. Acto del penitente por el que confiesa expresamente al sacerdote los pecados que reconoce haber cometido. Es un elemento formal del sacramento de la penitencia, popularmente conocido como “confesión”. La Iglesia ha sugerido, tradicionalmente, que luego del examen de conciencia, dolor de corazón y propósito de no caer en las mismas faltas con la ayuda de Dios, el penitente externe al confesor sus pecados en forma concisa, clara y cierta para disponerse al perdón de Dios. Según la propuesta del catecismo de Jerónimo de Ripalda (1591), que recoge la doctrina de la Iglesia, son cinco las cosas necesarias para una buena confesión: examen de conciencia, dolor de corazón, propósito de la enmienda, *decir los pecados al Confesor*, y cumplir la penitencia. Se deben acusar todos los pecados de los que se tenga conciencia, pues el ocultamiento de alguno de ellos hace inválido el

sacramento; por lo que es necesario volver acusarse de ellos en el siguiente acto de confesión:

Primeramente te es necesario que confieses y tengas conocimiento de tus pecados, y que no encubras cosa alguna, porque si alguna cosa encubriste al confesor cuando la otra vez te confesaste, no valió nada tu confesión, porque la dañaste y hiciste inválida y por tanto te es necesario ahora decir los pecados que encubriste, y los de más que dijiste al confesor cuando ante el te confesaste; y si dos veces o tres te confesaste, y tantas veces encubriste y escondiste una o dos de tus culpas y pecados, tienes necesidad que otra vez digas todos los demás pecados que dijiste delante aquellos dos o tres sacerdotes, y que otra vez comiences y tornes a decirlos desde el principio y deste el tiempo que encubriste aquel o aquellos pecados [Alonso de Molina, *Confesionario mayor*, fol. 12r-v]

Acusación de un matrimonio. Acto por el cual quien está calificado para hacerlo ataca ante un tribunal eclesiástico competente la validez de un matrimonio o las obligaciones que de él dimanar.

Acusación de la ordenación. Acto por el cual quien está calificado para hacerlo ataca ante la autoridad eclesiástica competente la validez de una ordenación o las obligaciones que de ella dimanar.

Acusado. Según el Derecho canónico, condicionado en este punto por las leyes civiles, puede ser acusado ante los tribunales eclesiásticos tanto el clérigo como el laico. Aquél, por los delitos canónicos que hubiese cometido, y éste si fuera católico, en las causas de adulterio para entablar la demanda de divorcio, en las de nulidad de matrimonio y otras de este género, como también en las de herejía, sacrilegio, profanación de sacramentos y demás en que la Iglesia procede por derecho propio. Los que son acusados de algún crimen no pueden formular acusación contra otro, dar fe en justicia, ni ser promovidos a las órdenes, así como tampoco puede concedérseles honores ni dignidades. Por lo mismo que el acusado no puede ser promovido a las órdenes, está también incapacitado para ejercer las funciones propias de aquellas con que esté revestido, pero le es permitido resignar los beneficios que posea, a no ser que el delito de que se le acusa sea de aquellos que hacen vacar de pleno derecho.

Acusarse. Se dice en particular de la confesión de los pecados, ya se haga espiritual o materialmente. || → Acusación de pecados.

a. D. Abreviatura del latín de la expresión *anno Domini* (“en el año del Señor”). En el sistema cronológico cristiano estas letras indican fechas posteriores al nacimiento de Cristo; las anteriores las señala la abreviatura *a. C.* (“antes de Cristo”).

A divinīs. Loc. lat.: “de las cosas divinas”. Usase en la locución “*cesación a divinīs*”. Es una pena eclesiástica por la cual se suspende en el ejercicio de los oficios divinos al sacerdote que ha cometido una falta. || → Suspensión; Cesación “a divinīs”.

Ad apostolicāe. Título de la bula del papa Inocencio IV, *Ad Apostolicāe dignitatis apicem*, dada en Lyon en 1245, por la cual excomulgaba al emperador de Alemania Federico II, ya excomulgado otras dos veces por el Papa anterior Gregorio IX.

Ad Aras. Loc. lat.: “Hasta los altares, hasta el fin”. Se refiere a que en el asunto de que se trate, se llegará hasta el fin, sea cual fuere, hasta las últimas consecuencias.

Ad beneplacitum nostrum. Loc. lat. “según nuestro beneplácito”. Dicho de una cláusula empleada en la concesión de una gracia: Cuya vigencia depende de la voluntad favorable de la autoridad. → Beneplácito apostólico.

Ad beneplacitum sanctae sedis. → Beneplácito apostólico.

Ad Bestias. (Expresión latina = a las bestias). Expresión empleada a propósito de los mártires condenados «a las fieras», es decir, a ser muertos por bestias feroces en un circo en el transcurso de juegos populares.

Ad calendas graegas. (Loc. lat. = Por las calendas griegas): «Para nunca, para el día del juicio». Expresión adverbial empleada para designar un plazo que nunca ha de cumplirse. Como los griegos no usaban el sistema de calendas, esta expresión latina se empleaba como equivalente a *nunca*, algo que no se realizaba.

Ad cautelam. Por precaución. Locución latina que se utiliza para referir un escrito o un acto que se formaliza sin creerlo necesario, previendo apreciación distinta del juez. En la Iglesia se utiliza especialmente para otorgar la absolución bajo ciertas condiciones. || → Absolución.

Ad complendum. Así se titula en el sacramentario Gregoriano la oración conclusiva de la celebración eucarística, correspondiendo a su vez en el sacramentario Gelasio a la *post communionem populi*. El término se conservó hasta muy avanzada la Edad Media. En el Misal postridentino se abrevió diciendo: *postcommunio*, y en el Misal del papa Pablo VI se volvió a llamar *post communionem*. || → Poscomunión.

Ad Efesios. (Del lat. *ad ephesios*). Expresión adverbial familiar que indica que algo se ha hecho disparatadamente, saliéndose del propósito del asunto. La expresión tiene como alusión a la epístola de Pablo a los efesios; se explica

la frase por la equivocación de un subdiácono que canto esta epístola en vez de la *ad corintios*; para otros, la expresión hace alusión al poco éxito logrado en Éfeso por la epístola que san Pablo dirigió a sus habitantes.

Ad extra / ad intra. Expresiones latinas que significan “hacia dentro” y “hacia fuera”. Se emplean para indicar las acciones de las personas de la Trinidad, ya en las relaciones internas entre las tres personas, ya en las que miran hacia fuera, hacia todo lo demás. Las acciones “*ad intra*” son propias de cada una de las personas (lo propio de la paternidad, de la filiación y de la mutua comunión en el amor); las acciones “*ad extra*” son comunes a las tres personas y se refiere a todo lo relativo a la creación y a la permanente acción sobre lo creado. En Dios, las procesiones *ad intra* del Verbo y del Espíritu Santo constituyen la vida íntima de la Santísima Trinidad. Las procesiones de las criaturas a *Deo* son procesiones *ad extra*.

Ad honorem (Loc. lat.: “Por el honor”). Expresión latina usada para indicar un trabajo que se realiza gratuitamente. Sin recompensa material.

Ad libitum (en latín = “a voluntad”, “como se guste”). Expresión latina que tiene varios usos en la liturgia: 1. se refiere al uso libre de ciertas Colectas; 2. musicalmente al uso de cantos recitativos individuales (tonos de Oraciones, Epístolas, Evangelios) o colectivos (tonos comunes del Ordinarium Missae). Es una expresión utilizada en las rúbricas de los libros litúrgicos de la Iglesia católica con la que se indica que el celebrante tiene autorización para elegir a voluntad el tipo de ceremonia a celebrar; es decir, se faculta al celebrante para que, a su juicio, dependiendo de las situaciones y de las personas, elija el tipo de celebración. Dicha autorización se da en aquellos días en que el calendario litúrgico no indica celebración particular, por lo que el celebrante puede elegir entre varias celebraciones votivas. *Ad libitum* se utiliza en la liturgia católica cuando se hace referencia a una fiesta religiosa o memoria libre de la celebración de un santo del santoral católico que se puede celebrar o no, a consideración o discreción del celebrante o presidente de la celebración litúrgica. Con frecuencia aparece abreviado como *ad lib*.

Ad limina. Abreviación de la expresión latina *Ad limina Apostolorum*, que significa: “hacia el umbral de las tumbas de los apóstoles”. La expresión procede de la antigua costumbre a ir los peregrinos a postrarse en la basílica de san Pedro y san Pablo en Roma. Con dicha expresión se refiere la visita que los Obispos titulares de todas las diócesis del mundo deben hacer cada cinco años “para visitar los sepulcros de los apóstoles Pedro y Pablo y presentarse al Romano Pontífice” para dar relación de su propia diócesis. → Obispo diocesano.

Ad majore Dei gloriam: (Loc. lat.). Significa “Para la mayor gloria de Dios”. Es el lema elegido por Ignacio de Loyola para su Compañía de Jesús. Él lo utilizó con frecuencia, pero, posteriormente, se popularizaron sus iniciales «A.M.D.G.» que aparecen en la divisa de la Orden y en numerosas representaciones iconográficas, y que se emplea como distintivo de la Compañía de Jesús (Jesuitas); La abreviatura aparece impresa por primera vez solo bastantes años después de la muerte de Ignacio de Loyola: en la edición de las Constituciones de 1606, aparece el lema íntegro, con la imagen de Ignacio.

Ad metalla. (Loc. lat. = “a las minas”). Expresión empleada a propósito de los cristianos condenados “a las minas”, o sea, a los trabajos forzados en las minas del imperio romano, en condiciones de explotación sumamente duras. A tales cristianos se los ha considerado con frecuencia como mártires, aunque aquel trabajo no les acarrearla la muerte.

Ad multos annos. (Loc. Lat. “por muchos años”). Saludo y deseo de larga vida que el obispo consagrado dirige a su consagrante al final de la función de consagración.

Ad nutum. Locución latina que significa *a voluntad*. En el derecho canónico se llama “beneficio amovible *ad nutum*”, el beneficio eclesiástico que no es colativo, y respecto del cual el que lo da se reserva la facultad de remover de él al que lo goza.

Ad perpetuam rei memoriam (= *Para recuerdo perpetuo*). Fórmula latina con que principian las bulas pontificias, cuando la Santa Sede emite un juicio sobre una doctrina que se ha sometido a su aprobación. También se utiliza para los difuntos.

Ad referéndum. Para la aprobación superior (para ser aprobada por la autoridad).

Ad regias. Himno de Pascua: *Ad regias Agni dapes* (*Al festín real del Cordero*). El himno es una versión del original ambrosiano *Ad coenam Agni providi* (s. VI) realizada en 1632 por el Papa Urbano VIII. Del original sólo quedaron tres frases. Se canta desde las vísperas del *Sabbato in Albis* hasta la I Vísperas de la Ascensión del Señor en todos los oficios dominicales y feriales:

- 1.-Ad regias Agni dapes, Stolis amicti candidis, Post transitum Maris Rubri, Christo canamus Principi:
- 2.-Divina cujus caritas Sacrum propinat sanguinem, Almique membra corporis Amor sacerdos immolat.
- 3.-Sparsum cruorem postibus Vastator horret Angelus: Fugitque divisum mare; Merguntur hostes fluctibus.

4.-Jam Pascha nostrum Christus est Paschalis idem victima,
Et pura puris mentibus Sinceritatis azyma.

5.-O vera caeli victima, Subjecta cui sunt tartara, Soluta
mortis vincula, Recepta vitae praemia.

6.-Victor, subactis inferis, Trophae Christus explicat;
Coeloque aperto, subditum Regem tenebrarum trahit.

7.-Ut sis perenne mentibus Paschale, Jesu, gaudium, A morte
dira criminum Vitae renatos libera.

8.-Deo Patri sit gloria, Et Filio, qui a mortuis Surrexit, ac
Paraclito, In sempiterna saecula.

[Traducción]

1.-Revestidos de blancas vestiduras. Vayamos al banquete del
Cordero, Y terminado el cruce del Mar Rojo Alcemos nuestro
canto al Rey eterno.

2.- La caridad de Dios es quien nos brinda. Y quien nos da a
beber su sangre propia, el Amor sacerdote es quien se ofrece
Y quien los miembros de su cuerpo inmola.

3.- Las puertas salpicadas con tal sangre Hacen temblar al
Ángel vengativo, Y el mar deja pasar a los hebreos Y sumerge
después a los egipcios.

4.- Ya el Señor Jesucristo es nuestra pascua, Ya el Señor
Jesucristo es nuestra víctima: El ázimo purísimo y sincero
Destinado a las almas sin mancilla.

5.- Oh verdadera víctima del cielo, Que tiene a los infiernos
sometidos, Ya rotas las cadenas de la muerte, Y el premio de
la vida recibido.

6.- Vencedor del averno subyugado, El Redentor despliega
sus trofeos, Y sujetando al rey de las tinieblas Abre de par en
par el alto cielo.

7.- Para que seas, oh Jesús, la eterna Dicha pascual de
nuestras almas limpias, Libranos de la muerte del pecado A
los que renacimos a la vida.

8.- Gloria sea a Dios Padre y a su Hijo, Que de los muertos
ha resucitado, Así como también al sacratísimo Paraclito por
tiempo ilimitado.

Ad sum. Locución latina que equivale a *estoy presente*, y se
usa en el acto de conferir órdenes.

Ad vitam aeternam. Loc. lat.: “para o a la vida eterna”. Dícese
de lo que no ha de realizarse en este mundo. Es una frase de
mucho uso en la liturgia católica, sobre todo hablando
de un difunto, se dice que ha partido *ad vitam aeternam*.

Adamitas o adamienses. Nombre de una secta
cristiana del II siglo de nuestra era. Pretendían haber sido
restablecidos al estado de inocencia en que se hallaba Adán
en el momento de la creación, y éste es precisamente el
origen de su nombre. Para representar mejor su estado de
inocencia, celebraban reuniones compuestas de individuos
de entrambos sexos, a las que todos asistían enteramente
desnudos. Más tarde llevaron el mismo nombre algunos
otros herejes. En el siglo XV un tal Picard, natural de
Flándes, predicó en Bohemia la doctrina de los antiguos
adamitas, llamándose él mismo “hijo de Dios”. Sus
discípulos, llamados también picardienses o bergardos, del
nombre de su maestro, aparecieron hacia el año 1421 en una
isla del río Lusinitch, donde Ziska los sorprendió y derrotó,
aunque sin extinguirlos por completo, porque en los siglos
siguientes todavía se les encontró reunidos en gran número
en los territorios de Bohemia y Moravia.

Adán. (Del hb. *adam* < *adamah* = tierra, tierra laborable).
De nombre genérico, significando en un principio hombre
o humanidad, pasó a nombre propio del primer hombre,
el padre genealógico del género humano, en las listas de
las generaciones de Gn 4,25-5,5. Los relatos sobre Adán
nos hablan del hombre en general. En el primer padre está
ejemplarizada la historia de la especie humana. Adán no es
mencionado en ningún otro texto del Antiguo Testamento,
en cambio es importante para el Nuevo Testamento (unidad
del matrimonio: Mt 19,4,6; doctrina de la gracia: Rm 5,12-
21). El término Adán se utiliza para referirse a todo hombre
o a la humanidad.; por ejemplo, Pablo presenta a Adán como
figura del nuevo Adán celeste, Cristo (Rm 5,14) con el cual
empieza una nueva creación, un nuevo paraíso; es decir, se
utiliza la expresión *nuevo Adán*, para referirse al hombre
en estado de gracia, y *viejo Adán*, al que se encuentra en
estado de pecado; por eso, según Pablo, todo cristiano debe
despojarse del hombre viejo y vestirse del nuevo Adán (Rm
5,14; Col 1, 15; 3, 9s).

Adeste fideles (“¡Vengan, fieles!”). Palabras iniciales de un
himno navideño atribuido a John Francis Wade (1711-1786)
y musicalizado por J. Reading, organista de la Catedral de
Winchester, Inglaterra. El himno contiene una paráfrasis del
relato de la infancia de Jesús y un invitatorio en forma de
estribillo, en el que se invita a adorar al Hijo de Dios:

*Adeste, fideles, laeti, triumphantes,
Venite, venite in Bethlehem:
Natum videte Regem Angelorum:
Venite adoremus, venite adoremus
Venite adoremus Dominum.*

*En grege relicto, humiles ad cunas,
vocati pastores appropriant.
Et nos ovanti gradu festinemus.
Venite adoremus, venite adoremus
Venite adoremus Dominum.*

*Aeterni Parentis splendorem aeternum,
Velatum sub carne videbimus
Delum Infantem, pannis involutum.
Venite adoremus, venite adoremus
Venite adoremus Dominum.*

*Pro nobis egenum et foeno cubantem,
Piis foveamus amplexibus:
Sic nos amantem quis nos redamaret?
Venite adoremus, venite adoremus
Venite adoremus Dominum.*

[Traducción]

Acudid, fieles, alegres, triunfantes,
venid, venid a Belén,
ved al nacido Rey de los ángeles
Venid, adoremus,
venid, adoremus al Señor.

He aquí que dejado el rebaño,
los pastores llamados se acercan a la humilde cuna
y nosotros nos apresuramos con paso alegre.
Venid, adoremus
venid, adoremus al Señor.

El esplendor eterno del Padre Eterno
lo veremos oculto bajo la carne.
Al Dios Niño envuelto en pañales
Venid, adoremus
venid, adoremus al Señor

Por nosotros pobre y acostado en la paja
démosle calor con nuestros cariñosos abrazos
A quien así nos ama ¿quién no le amará?
Venid, adoremus,
venid, adoremus al Señor

Adhesión de la fe. Acto interior de fe en su totalidad, incluido el consentimiento de la voluntad, que inclina a creer por el amor de la verdad primera, y el asentimiento de la inteligencia, que se entrega a esta verdad, la cual le viene propuesta oscuramente por la palabra infalible.

Adiaforistas. (Del gr. *adiaphoros* = «indiferencia»). Nombre aplicado en la época de la Reforma a los teólogos que, dirigidos por Philipp Melanchthon, intentaron acercarse a los católicos, proponiendo como base de ese acercamiento el rechazo a algunos usos (por ejemplo, la elevación de la hostia durante la misa, las festividades de los santos), pretendían conciliar la doctrina católica con la protestante cuando, en 1548, se intentaba adoptar una postura conjunta frente a las propuestas de Carlos V en la Dieta de Ausburgo. Los adiaforistas proponían reconocer la jurisdicción episcopal, los sacramentos de la Confirmación, Extremaunción y Penitencia, aunque en este último caso con un sentido diferente al del sacramento católico.

Aceptaban, asimismo, la celebración de la Misa, pero sin transubstanciación, lo que la vaciaba de su auténtico significado. El *adiaforismo* como posición teológica en el seno del luteranismo alemán sostenía la indiferencia de ciertos ritos y prácticas, haciendo concesiones a los católicos en cuestiones como la confirmación, la extremaunción, la misa y la veneración de los santos. || Dícese de ciertos luteranos moderados del siglo XVI, a quienes dieron este calificativo los más duros e intransigentes, porque admitían las ceremonias de la Iglesia y reconocían la jurisdicción episcopal.

Adivinación. (Del lat. *divinatio* < de *divinus* = inspirado, profético). Conjunto de prácticas para predecir los acontecimientos futuros o descubrir lo oscuro y oculto, por medio de actos considerados como sobrenaturales o mágicos. || Acción y efecto de adivinar, esto es, predecir el futuro o descubrir las cosas ocultas, por medio de agüeros o sortilegios; por consiguiente, la adivinación puede ser considerada también como el intento de penetrar la voluntad divina. En la Biblia, las prácticas de adivinación, en cuanto fundadas en una ilusión o ligadas a cultos idolátricos, demoníacos o a magia, están condenadas ya por el Deuteronomio (Dt 18,10-11) (→ Idolatría). La Iglesia desde sus primeros Concilios estableció diversas penas, más o menos graves, según la culpabilidad de los acusados, para castigar e impedir que los cristianos se entregaran al ejercicio y estudio de la adivinación; disposiciones que se hallan confirmadas por otras posteriores en las que se impone cuarenta días de penitencia a los reos de este delito, y la suspensión de su oficio al clérigo, que durará más o menos tiempo, según sea la gravedad del crimen. Las Constituciones apostólicas prohíben expresamente a los católicos creer en los adivinos. Los concilios de Vannes (461), de Agde (506) y de Orleáns (511) los excomulgaron. Además, eran declarados infames, incapacitados para ser testigos en la justicia y privados de toda dignidad eclesiástica. Los pontífices León X, en su constitución *Supernae*, Sixto V en su constitución *Omnipotentis Dei* y Urbano VIII en su constitución *Inscrutabilis*, mandan a los obispos y otras autoridades superiores procedan contra los clérigos y laicos que sean reos del delito de adivinación, castigándoles con la pena de infamia, a tenor de lo dispuesto por las disposiciones canónicas, y a los clérigos con las de suspensión, privación de oficio y beneficio u otras penas de esta naturaleza. Incurren, además, en excomunión los laicos que cometiesen el delito que nos ocupa. Podemos distinguir dos clases de adivinación. En primer lugar, las realizadas con intervención expresa del demonio, entre las que se encuentran: si invocación directa (*Praestigium*); la interpretación de los sueños (*divinatio somnorum*); la impenetración de los muertos (*necromantia*); la consulta a personas en estado de trance (*divinatio per pitones*); la utilización de los cuerpos terrestres, tales como el agua, el fuego, el aire, etc., así tenemos: a) La *astrología*, que se propone la investigación de aquellas cosas futuras por

medio del curso de los astros o movimientos de las estrellas. Se conocía también esta especie de adivinación con el nombre de *Astrología judiciaria* y servía para la formación de los llamados horóscopos; b) El *augurio*, que consiste en la investigación, como medio cierto, de las cosas futuras por medio del canto de las aves (*ornitomancia*). Cuando el conocimiento de estas cosas se busca en las extrañas de los animales expirantes, recibe el nombre de *aruspicium*; si en el vuelo de las aves, *auspicium*. Este tipo de adivinación fue muy practicada en España desde el siglo XI al XVI; c) *Omen*, cuando sirve de investigación o conocimiento de las cosas la voz del hombre; d) *Quiromancia*, si las rayas de las manos sirven para adivinar el futuro de la persona; e) *Cartomancia*, cuando se utilizan naipes; f) *Aeromancia*, que es la adivinación por la dirección del aire y las nubes; g) *Hidromancia*, la que tiene lugar por medio del agua y apariciones de perspectiva en vasos y botellas; h) *Piromancia*, adivinación por medio del fuego, ondulaciones de las llamas y sus colores; i) *Sortilegio*, la que consiste en la investigación de las cosas ocultas por medio de la suerte.

Adivina quién te dio. Expresión que se utiliza para indicar lo difícil que es saber quién hizo determinada cosa o acción. Parodia el antiguo juego llamado “de la gallina ciega”, y que consiste en golpear suavemente a uno, que está con los ojos vendados, hasta que acierte quién lo hizo. Así cuenta el evangelio que hicieron los soldados con Jesús (Lc 22,63-64).

Adjunto. (Del lat. *adjunctus* < *ad* = junto a + *junctus* < *jungere* = juntar). En el lenguaje jurídico se da el nombre de *adjunto* a la persona que se asocia a otra que ejerce autoridad en el orden judicial, administrativo o eclesiástico, para auxiliarla en el conocimiento de ciertos negocios. || En Derecho canónico se denomina *adjuntos*, y a veces también *conjuces* o *jueces adjuntos*, a los dos prebendados que, en unión del obispo, entienden en las causas criminales de los canónigos. El Concilio de Trento, en su sesión 25, capítulo VI de *Reformt. in genere*, dispuso que se observara el Decreto *Capitula Cathedralium* de Paulo III, que ordena que en los casos en que el obispo haya de proceder con adjuntos o conjuces y fuera de visita para juzgar a algún canónigo, tanto aquél como su vicario se valdrán del asenso y consejo de los adjuntos, efectuándose en el palacio episcopal o en el lugar acostumbrado, formando el proceso por ante notario eclesiástico y de la curia episcopal; que los dos adjuntos deben ser nombrados por el cabildo al principio de cada año, y que no tendrán entre ambos un solo voto, pudiendo votar uno de ellos con el obispo en el caso de que no se aviniere para hacerlo los dos en común acuerdo. || → Obispo.

Adjuración. (Del lat. *adjuratio*, “conjuro”. “exorcismo”, “súplica”, “ruego”). En la Iglesia, especie de imprecación pronunciada contra los animales; y también el acto religioso en virtud del cual se manda a alguno para que en nombre

de Dios haga o diga alguna cosa. Se ha llamado también a esta palabra “fórmula del exorcismo”, debido a que, casi siempre, está concebido en estos términos: *Adjuro te spiritus inmunde, per Deum vivum...*

Administración. (Del lat. *administrator*, -onis). En la Iglesia se distinguen dos clases de administraciones: la administración *espiritual* y la *temporal*. Consiste la primera en la facultad de excomulgar, suspender, prohibir, conferir, instituir, elegir, presentar, visitar, corregir y castigar; lo cual comprende la cura de almas, la administración de sacramentos, la jurisdicción penitencial, las dispensas y conmutaciones de votos. La segunda comprende la administración de justicia y la de los bienes temporales.

Administración apostólica. Es una determinada porción del pueblo de Dios que, por razones especiales y particularmente graves, aún no es erigida como diócesis. Su atención pastoral se encomienda a un administrador apostólico.

Administración de sacramentos. La acción de conferirlos o darlos la persona, ordinariamente el sacerdote, que se halla en las debidas condiciones para ello. Para que un sacramento sea válido se requiere que el ministro tenga la intención de proceder como procede la Iglesia; lo anterior quiere decir que un ministro, aun estando en pecado mortal puede administrar, pues no debe tenerse en cuenta la personalidad del que administra, únicamente su función. Un ministro hereje, cismático o excomulgado puede administrar un sacramento con tal que lo haga con la intención de proceder como la Iglesia. Esta, sin embargo, prohibido administrar los sacramentos a los herejes y cismáticos, aun si persisten en el error de buena fe, antes de que se hayan retractado y reconciliado con la Iglesia. Para que el sacramento sea válido, es necesario que el que lo administra lo haga con las palabras, el sistema y la forma instituidos. Los ritos deben cumplirse correctamente, con todas las ceremonias y oraciones prescritas por la Iglesia.

Administración diocesana. La que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos o rentas de una diócesis, y el empleo de todos o parte de ellos en los gastos de esta.

Administrador apostólico. Prelado que, en forma similar al obispo, rige una Iglesia particular. Es el oficio que el Papa encomienda a un presbítero u obispo, para administrar en su nombre el gobierno de una diócesis o de una Administración Apostólica, constituida con carácter estable. Su cese se produce tras la toma de posesión del nuevo titular de la diócesis o por revocación del mandato apostólico. || → Mayordomo.

Administrador de orden. El caballero profeso que, en las Órdenes militares, se encarga de la encomienda que

goza una persona incapaz de poseerla, como una mujer, un menor, una comunidad.

Administrador del beneficio. Dicese del clérigo o laico, nombrado por el beneficiado titular o en propiedad, para que le administre las rentas del beneficio. → Beneficio; Beneficio en propiedad; Beneficiado servidero.

Administrador diocesano. Habitualmente era el sacerdote elegido por el colegio de consultores de una diócesis para gobernarla, con carácter temporal, durante el período de sede vacante. Para ello se requería ser mayor de 35 años, destacara por su doctrina y prudencia, y no desempeñar el oficio de ecónomo. Tiene potestad ordinaria, no propia, y está unida al oficio que ejerce, con competencia en todo lo referente al obispo, salvo algunas materias reservadas y, por supuesto, la potestad del orden episcopal que no puede conferir.

Administrador general de capellanías vacantes. Dicese del clérigo que asume la administración de una capellanía hasta que se nombre al beneficiario.

Administrador parroquial. Es el sacerdote designado por el Obispo diocesano para suplir al párroco cuando una parroquia queda vacante o esté inhabilitado para ejercer la función pastoral, por cautiverio, destierro o deportación, incapacidad, enfermedad u otras causas. El administrador parroquial tiene los mismos derechos y deberes que el párroco, al que rendirá cuenta, si lo hubiera, una vez cumplida su tarea y no puede hacer nada que pueda perjudicar a los derechos del párroco o causar daño a los bienes parroquiales.

Administrar. (Del lat. *administrare*). Tratándose de los sacramentos, conferirlos o darlos. || Recibir el viático y extremaunción.

Admisión. (Del lat. *admissio*, -onis). Se llama así al acto por el cual el ordinario aprueba la dimisión, permuta, resigna o renuncia de algún beneficio eclesiástico que se hace en sus manos. Únicamente la admisión de la permuta o renuncia es la que causa en realidad vacante, pues los poderes para resignar o permutar son sólo un acto preparatorio, y hasta el momento de la admisión no queda desposeído el que los confirió, porque el beneficiado no puede por su propia autoridad desatar ni romper el vínculo que le une a su iglesia son el consentimiento de sus superiores. Si la admisión no se hace pura y simplemente (esto es, si se hace por causa de permuta, con el objeto de que pase a otro el beneficio), y el resignatario muere antes de ser puesto en posesión, podrá recobrarla nuevamente el resignante, puesto que hasta que el obispo o colador ordinario no admite pura y simplemente la renuncia, no puede llamarse vacante el beneficio. Corresponde, pues, la admisión al

superior a quien compete la institución canónica; y así, la renuncia hecha en manos del patrono es nula mientras no la admita la autoridad eclesiástica. El Sumo Pontífice, como suprema autoridad eclesiástica, puede admitir la renuncia de cualquiera clase de beneficios. Los legados *à latere* pueden admitirla en la provincia de su jurisdicción, si se trata de renuncia simple. Los obispos, respecto a las renunciaciones absolutas o simples de los beneficios de sus respectivas diócesis, siempre que no sean reservados o se hallen exentos de su jurisdicción, aquí cabe advertir que la renuncia hecha ante el obispo con todas las formalidades de ley y mediante justa causa, habrá de admitirse dentro de un mes, y acto seguido se proveerá en beneficio, porque en otro caso pasa este derecho al Sumo Pontífice. Finalmente, el cabildo *sede vacante* puede admitir las renunciaciones simples de los beneficios cuya provisión corresponde al obispo, facultad que pasa al vicario capitular. || También se usa para referir la aceptación de una persona en una orden religiosa o para recibir órdenes sagradas. → Toma de hábito; Ordenación. || Acogida pública que se da al bautizado que viene de otra tradición o grupo cristiano (reformado u ortodoxo) y se integra a la Iglesia católica. El rito comprende, normalmente, la recitación del *credo* por parte del candidato, su confirmación, si no la ha recibido en su comunidad anterior y algún otro gesto complementario.

Admitir en su comunión. Se dice de un cabeza espiritual, principalmente de un obispo, que concede a un miembro de otra Iglesia particular, o bien a un cismático arrepentido, participar con él en los sacramentos, en señal de unión en la fe y en la vida eclesiástica. Se opone a *excomulgar*. || → Comunión.

Admittatur. Locución latina usada antiguamente, como certificado de idoneidad, para los aspirantes a grados en cualquier facultad o para los que deseaban entrar en una corporación. || Documento con el sello episcopal que se exige en algunas diócesis a los sacerdotes de otra diócesis para permitirles celebrar la misa u otro sacramento.

Admittitur et imprimatur. (Loc. lat. “Admitase e imprimase”). Fórmula de licencia eclesiástica para la impresión de una obra.

Admonición. (Del lat. *admonitio*, -onis < *admonere* = aconsejar). Utilizada como sinónimo de *monición* o *amonestación*: advertencia jurídica que se hace en ciertos casos por el obispo antes de proceder a las censuras.

Admonitor, ra. (Del lat. *admonitor*). Religioso o religiosa que en algunas comunidades exhorta a la observancia de la regla; es decir, es el encargado o encargada de advertir de las faltas y defectos en la observancia, haciendo al contraventor un aviso amistoso que se comunica por escrito al interesado, o de viva voz en privado, terminando con un humilde “reza por mí”.

Admonitor General. En la Compañía de Jesús es el clérigo encargado de sugerir al Prepósito General o Padre General lo que, según su parecer, debía procurar o enmendar en su gobierno y persona.

Admonitor Provincial. En la Compañía de Jesús es el encargado de avisar al Padre Provincial lo que según su parecer debía procurar o enmendar en su gobierno y persona.

Adnotación. En la curia romana: la estampación del sello pontificio.

Adonay. (En hebreo: אֲדֹנָי). Literalmente “Mis Señores”, es el plural de *Adón* (אֲדֹן). Término hebreo que significa “mi Señor”, es uno de los nombres hebreos de la divinidad. Su uso surgió después del retorno de la cautividad al ir reemplazando poco a poco en la Biblia al de Yahvé, que vino a ser ya inefable. Los judíos lo utilizaban, con frecuencia, para sustituir al tetragámmon integrado por las cuatro letras Jod, He, Ván y Alef que era impronunciable. Más tarde cuando se vocalizó el texto, a fin de recordar la lectura obligatoria, escribieron las vocales de Adonay (e.o.a), bajo las consonantes del tetragrama sagrado (JHVH), leídas juntas las vocales y las consonantes dieron el conocido barbarismo de Jehová.

Adopción. (Del lat. *adoptio, adoptionis*). Al ocuparse la Iglesia de los impedimentos para contraer matrimonio, habla de la *cognación legal*, que es el parentesco proveniente de la adopción (→ Filiación). Produce este parentesco impedimento dirimente: a) entre el adoptante y el adoptado y los descendientes de este último sometido a su potestad al tiempo de la adopción, subsistiendo el impedimento aun después de disuelta aquélla; b) entre el adoptado y los hijos del adoptante hasta tanto dure la adopción; y c) entre el adoptado y la mujer del adoptante, y viceversa, aun después de disuelta la adopción. Este impedimento no tiene lugar entre las distintas personas adoptadas por un mismo individuo ni en otros casos que los enumerados. || → Impedimento de adopción. || Si el adoptante es hombre o Dios, la adopción se llama humana o divina, natural o sobrenatural. En la presente ocasión sólo se trata de la divina: esa adopción del hombre por Dios en virtud de la cual nos convertimos en sus hijos y herederos.

Adopción divina. Fórmula para expresar uno de los dogmas más importantes del cristianismo: Dios que comunica al hombre redimido por Cristo su propia vida divina y eterna de tal forma que viene transformado y elevado a verdadero hijo suyo y con toda verdad y confianza puede acudir a él como a un padre (Rm 8,15); esa adopción del hombre por Dios en virtud de la cual nos convertimos en sus hijos y herederos. La expresión latina utilizada para dar cuenta de este hecho indica que dicha adopción se realiza a través de la persona de Jesucristo: *Filii in Filio* = “Hijos en el Hijo”. || → Hijo de Dios.

Adopcionismo. Recibe este nombre el error cristológico que surgió a partir del siglo II y presente en España a fines del siglo IV y en el siglo VIII. Consiste en negar la cristología trinitaria considerando a Cristo meramente hombre (Pablo de Samosata) o un ser divino inferior (Luciano de Antioquía). El adopcionismo tuvo una influencia decisiva en el nacimiento del *arrianismo*. Desde el punto de vista teológico consiste en la negación de la divinidad de Jesucristo, considerándolo solamente como hijo adoptivo de Dios por la gracia, instituyendo en consecuencia una relación análoga a la que la redención aportó a los hombres (hijos adoptivos de Dios por la gracia). Su iniciador fue Cerinto, judeocristiano de finales del siglo I, que con una decidida preponderancia judaica obstaculizó por todos los medios la apertura de la Iglesia a los paganos y, fuertemente impregnado de gnosticismo, rechazó la unión de Dios a un cuerpo material, distinguiendo en Jesucristo a Jesús, nacido como los demás hombres pero ilustre por santidad y sabiduría, y a Cristo, que en el bautismo había descendido sobre Jesús en forma de paloma y habría permanecido morando en él hasta la pasión para ascender de nuevo al cielo. Poco después los *ebionitas*, también judeocristianos, pensaron como Cerinto en un nacimiento de Jesús carente de todo carácter sobrenatural y negaron su divinidad y preexistencia en el Padre, pero con ocasión del bautismo, el hombre Jesús “signado por el sello de la elección divina” se habría convertido en Cristo, recibiendo el poder necesario para cumplir su función de mesías, aunque permaneciendo hombre igual que los profetas. Entre los siglos II y III, Teodoto el Curtidor, de Bizancio, sostuvo que Jesús, aunque nacido milagrosamente de una virgen, no fue sino un hombre que había recibido de Dios la misión de salvar a los demás hombres mediante el descendimiento en él, al momento del bautismo, de Cristo o del Espíritu Santo, que le transmitió la facultad de realizar milagros. La negación de la divinidad de Cristo fue ratificada por Artemón, en la primera mitad del siglo III y, sobre todo, por Pablo de Samosata, que llegó a ser obispo de Antioquía en el 260, el cual reservaba el nombre de Dios la Padre, de quien difícilmente lograba distinguir el Hijo como persona autónoma. El Verbo -persona- residió en Jesús, que fue un simple hombre terrenal, igual que los demás hombres, aunque mejor que ellos por gracia del Espíritu Santo y bastante superior a ellos, porque en él habitó la sabiduría divina que, no obstante, sólo se unió a él con el nexo puramente moral del inquilino con respecto a la casa. El adopcionismo está relacionado con el *Subordinacionismo*, divulgado en Roma por Teodoro de Bizancio y condenado por el papa Víctor en 190. Los concilios de Nicea y Calcedonia donde se definió el símbolo de la Fe, condenaron estas desviaciones. || El adopcionismo volvió a resurgir en España, impulsado por el arzobispo de Toledo, Elipando, y el obispo de Urgel, Félix, en el siglo VIII, aunque con matices diferentes. Para ellos, Cristo, por su naturaleza divina, era verdadero hijo de Dios, pero, por su naturaleza humana, era solamente hijo adoptivo. Condenados en varios concilios, llegaron a ser combatidos

por el propio Carlomagno, aunque en aquella época, la sede de Toledo estaba bajo dominación musulmana, por lo que el herético arzobispo pudo persistir en su error.

Adoración. (Del lat. *adoratio*, *-onis* =: llevar la mano a la boca, besar su propia mano por un sentimiento de veneración). Culto exclusivo reservado sólo a Dios, llamado también “*de latría*”. Etimológica y literalmente, indica el acto de llevar la mano o dedos a la boca en señal de respeto. || Acto cultural de reverencia por el que se reconoce a Dios como ser supremo; cuando se emplea respecto a Dios, significa el culto supremo, que no es debido más que a él sólo; cuando se pone en uso haciendo referencia a los ídolos, es un acto de idolatría. Con el tiempo, el término asumió todas las características de la admiración, honor y respeto hacia la Divinidad o de humillación del creyente ante la presencia o proximidad de Dios. En la liturgia de la Iglesia católica destacan numerosos gestos que exteriorizan la fe de la persona. Tales gestos pueden reducirse a tres grupos: la *postración*, que es doblarse profundamente ante la majestad de Dios; el *beso*, con el que se señala el deseo de alcanzar a Dios y de tocarlo; y todos los actos y ritos de culto dirigidos exclusivamente a Dios. El acto principal de adoración es la Eucaristía; después están los gestos y las fórmulas que expresan la adoración. La *genuflexión* es un signo de respeto cuando se hace ante los obispos o el Papa; tampoco se hace delante de las imágenes. || A los santos se los venera, no se los adora. || En la Iglesia católica al decir que se adora la cruz de Cristo, no se quiere expresar una adoración en sentido absoluto, sino en sentido relativo, es decir, esa adoración no se dirige a la cruz, sino a Cristo. || Hay dos actos de adoración: una interior y la otra exterior; la interior es más pura, y por ella se eleva el corazón a Dios, reconociendo su poder y bondad; y la exterior le es también debida a Dios, porque no sólo es el dueño de las almas de los hombres, sino además de todo su ser corporal. || Por otra parte, según la teología de la Iglesia católica la veneración de las imágenes no tiene otro objeto que honrar a los santos, puesto que el honor y respeto que se les tributa no se refiere a ellas, sino al original que representan, porque, conforme lo declaró el Concilio de Nicea al condenar la herejía de los iconoclastas, no es aquella más que una salutación y reverencia de honor, pero no un culto de *latría*, que sólo se tributa a Dios en reconocimiento de su infinita grandeza. El culto de *dulía*, que se tributa a los santos, reliquias de mártires, etc., no es una verdadera adoración, en el sentido riguroso de esta palabra, aunque tal nombre se le aplique ordinariamente, como no es tampoco el de *hiperdulía*, que se rinde a la Virgen María, culto éste inferior a la adoración a Dios y superior al culto de los santos. La adoración, según la doctrina de la Iglesia, no se puede rendir a las criaturas, no obstante, en sentido lato, está admitida que se aplique al referirse al culto de los santos en estos casos la palabra adoración. || Dícese también del beso que se da a la mano del Papa en señal de reconocerle por legítimo sucesor de san Pedro.

Adoración de la cruz. Rito que celebra la Iglesia católica el Viernes Santo, en conmemoración del acto de redención obrado por Jesús en la cruz, considerando a ésta como símbolo de redención. El rito litúrgico se compone de tres etapas: una breve procesión con la cruz, en la cual se canta tres veces en un tono cada vez más elevado: *Ecce lignum crucis*; después del descubrimiento de la cruz, se coloca ante el altar sobre un lienzo y se adora al pie de la imagen del Cristo, precediendo la adoración con una triple genuflexión: por último, el gesto de reverencia a tal símbolo (contacto con la mano o frente, inclinación, beso o genuflexión frente a él) y el canto o recitación de textos bíblicos llamados “improperios”. Esta devoción se celebraba ya en Jerusalén allá por el siglo V según las noticias de la viajera hispánica Egeria, referido en su libro conocido como *Itinerario de Egeria*, sin embargo, tomó fuerza a partir del siglo VII, cuando el emperador Heraclio, relanzó el culto a esta reliquia, que durante mucho tiempo había quedado olvidada. Y no es de extrañar, los cristianos de los tres primeros siglos se mostraron reacios a representar al crucificado en la cruz, ya que lo consideraban infamante. Fue con el emperador Constantino y gracias a su influencia, cuando esta se convirtió en un signo de victoria. Su culto fue tomando fuerza, hasta que, en el siglo IX, el teólogo y filósofo inglés Alcuino de Cork, escribió su *Oficio de la fiesta de la Invención de la Cruz*, consagrando de esta manera el fervor por la misma. En la siguiente centuria, los monjes cluniacenses difundieron la celebración de esta fiesta por toda Europa. || → Viernes Santo; Triduo Pascual.

Adoración de los magos o Adoración de los Reyes. Designación aproximada, aunque impropia, de un episodio narrado en el Evangelio de Mateo (12,1-12) que la liturgia de la Iglesia católica celebra en la Epifanía. El evangelista relata que unos magos de Oriente llegan a Judea para saludar al recién nacido Rey de los judíos. Al preguntar al Rey Herodes, y éste a sus sacerdotes, se les comunica que vayan a Belén. Con este texto, el evangelista pretende orientar la fe de los creyentes en Jesús, más que narrar un acontecimiento histórico. Por ello, habla de un signo mesiánico (la estrella), de los dones del oro, incienso y mirra a que alude el Antiguo Testamento (Sal 72,10; Is 60,6). || → Magos; Reyes Magos.

La fiesta de los Reyes también la recocijan mucho, porque les parece propia fiesta suya; y muchas veces este día representan el auto del ofrecimiento de los Reyes al Niño Jesús, y traen la estrella de muy lejos, porque para hacer cordeles y tirarla no han menester ir a buscar maestros, que todos estos indios, chicos y grandes, saber torcer cordel. Y en la iglesia tienen a Nuestra Señora con su precioso Hijo en el pesebre, delante el cual aquel día ofrecen cera, y de su incienso, y palomas, y codornices, y otras aves que para aquel día buscan, y siempre hasta ahora va creciendo en ellos la devoción de este día [Motolinía, *Historia*, I, 13].

La escena, sólo narrada en el Evangelio de Mateo ha sido frecuentemente representada como prueba del reconocimiento del Mesías por otras naciones y, por tanto, de la extensión a otros pueblos y naciones de la esperanza redentora. El texto no precisa ni el número ni los nombres de los reyes que vienen de Oriente, es más, el texto los llama *Magos*, esto es, astrólogos; El escritor cristiano Tertuliano (h. 160-230) fue el primero que les dio la categoría de reyes. Sus nombres quizá tengan origen en un pontifical del siglo IX de Rávena. Una tradición medieval afirmaba que Jesús había nacido en marzo, cuando se produjo una conjunción de Júpiter y Saturno sobre el signo de Piscis. Los magos, sabedores de que la persona que había nacido bajo su influencia era excepcional, fueron en su busca y cuando la encontraron le ofrecieron oro, símbolo de la realeza (1 R 10,2); incienso, símbolo de la adoración divina (Lv 2,1-2; Jn 8,4); y mirra, símbolo del sufrimiento, utilizada para ungir a los muertos (Lc 22,56).

Los magos, ofrecieron al Señor estas tres cosas, proclamaron que en aquel niño coexistían la regia potestad, la majestad divina y la naturaleza humana corporal (Santiago de la Vorágine, *Leyenda Dorada*, cap. 14)

Los tres dones fueron inmediatamente asociados a tres magos que, a su vez, se convirtieron en reyes por efecto del salmo 72 que anuncia la llegada del rey prometido: «Los reyes de Tarsis y las islas traerán tributo. Los reyes de Sabá y de Seba pagarán impuestos; todos los reyes se postrarán ante él, le servirán todas las naciones» (Sal 72,10-11). Los nombres de los tres Reyes Magos los encontramos en el *Evangelio armenio de la infancia* (5,10. siglo VI):

Y los reyes de los magos eran tres hermanos, Melkon, que reinaba sobre los persas; Baltasar, que reinaba sobre los indios, y Gaspar, que tenía en posesión el país de los árabes.

Beda el Venerable (siglo VIII), al describir la escena, afirmaba que Baltasar era de tez morena, por lo que los tres Reyes Magos representarían las tres partes del mundo conocidas y las tres razas humanas que venían a homenajear a Cristo; afirma que el simbolismo de sus regalos era el siguiente: oro, como homenaje a la realeza de Cristo; incienso, en homenaje a su divinidad; mirra, producto utilizado para embalsamar, como anticipo de su muerte. Tradiciones judías y árabes decían que Dios había enviado a un ángel a la tierra a recoger el polvo necesario para crear al hombre, y que ésta le dio polvo blanco, negro y cobrizo, origen de las distintas razas de la humanidad. En los frescos románicos de Santa María de Tahull (Museo de Arte de Cataluña) y en la *Epifanía* de Navasa (Museo Diocesano de Jaca) se representan a los tres reyes con sus nombres, personificando las tres edades de la vida; juventud, madurez y ancianidad. En el fresco de Jaca, Baltasar el más joven, como afirmaba la descripción de Beda. Esta idea pervivirá en la iconografía religiosa hasta el siglo XV (Lorenzo Monaco,

Gentile da Frabiano, Botticelli, Ghilandaio), incluso hasta el siglo XVI (Rafael, *Retablo de Oddi*, 1503; Vaticano; Correggio, *Adoración de los Magos*, 1513, Galería Brera, Milán), cuando ya se ha convertido a Baltasar en un rey negro, aunque siguen siendo apreciables las diferencias de edad, y Baltasar sigue siendo el más joven de los tres (Hans, Memling, *Tríptico de la Epifanía*, siglo XV, Museo de Prado, Madrid; Durero, *Adoración de los Magos*, 1504, galería de los Uffizi, Florencia). El simbolismo de la escena podría interpretarse como una variable del simbolismo de Jesús Cronocrátor, es decir, Señor de las edades de la vida humana. La normal disposición de los reyes en la escena de la *Epifanía* podría subrayar este sentido. El más anciano y barbado, Melchor, el pasado, aparece ya arrodillado; el maduro, Gaspar, también con barba, el presente, se encuentra en medio; y el más joven e imberbe, Baltasar, el futuro, está de pie esperando su turno para acercarse a Jesús. A finales de la Edad Media, los magos llegaron a personificar las tres partes del mundo (Europa, África y Asia) en actitud de rendir homenaje a Cristo; de ahí la costumbre de representar a Baltasar (África) como si fuera de raza negra

Adoración de los pastores. Denominación genérica de un relato sobre la infancia de Jesús, propio del *Evangelio de Lucas* (2,8-20): el anuncio a los pastores que estaban en el campo del nacimiento del Mesías es realizado por un ángel, tradicionalmente se afirma que fue Gabriel. Como parte del ciclo de la Natividad, se sitúa inmediatamente después del nacimiento de Jesús y de la anunciación a los pastores. Tras recibir el mensaje angélico de que el Mesías ha nacido, los pastores acuden a su lugar del nacimiento, típicamente descrito como un pesebre, cobertizo o portal de Belén. La escena ha sido ampliamente representada a partir de finales del siglo XV: los pastores están reunidos en torno al niño con actitudes reverenciales; se han descubierto a cabeza, y los más cercanos se han arrodillado; generalmente son tres. Los dones de los pastores no aparecen mencionados en Lucas y probablemente se inventarían por analogía con los de los magos. En el Barroco resultaba un tema especialmente idóneo para acercar la religión al pueblo y recuperar así el espíritu del cristianismo primitivo. El naturalismo y el realismo del arte barroco eran vehículos más que apropiados para difundir ese nuevo espíritu de la Iglesia después del Concilio de Trento. La simplicidad, incluso la pobreza de unos pastores de pies sucios arrodillados frente a lo sagrado era una imagen con la que cualquier creyente podía fácilmente identificarse (Murillo, *Adoración de los pastores*, 1650, Museo del Prado, Madrid).

Adoración del Santísimo o eucaristía. Oración meditativa, individual o pública, que se efectúa durante la exposición del Santísimo Sacramento. En este tipo de oración se resalta el reconocimiento de la presencia real de Cristo en las especies de pan y vino. En el rito católico, los fines secundarios de la reserva de las sagradas especies fuera de la misa son para la distribución de la comunión y la

adoración de Jesucristo presente en el sacramento. Este culto de adoración se basa en la fe en la presencia real de Jesucristo en el pan y vino consagrados en la eucaristía. || El culto a la eucaristía recibe un fuerte impulso por parte de las órdenes mendicantes. Hasta el siglo VIII no se le daba culto al Santísimo; se desarrolló en las iglesias de Occidente en el siglo IX e hizo surgir, en fechas posteriores, otras fiestas y ritos concomitantes como la fiesta del *Corpus Christi* (hacia 1264), la devoción de las Cuarenta horas (1534, según la tradición estas cuarenta horas correspondían al tiempo que transcurrió entre la crucifixión y la resurrección), la bendición con el Santísimo, la Adoración perpetua (iniciada en Bélgica y Francia en el siglo XVII) y la simple Exposición o Exposición del Santísimo. || Antes del siglo IX al Santísimo se le guardaba en una *píxide* o *paloma*, y sólo se le sacaba durante la misa para dar la comunión. Hasta el siglo X no se tiene noticia de que se encendiese una lámpara ante la *píxide*. Los mendicantes son, no los que idean, pero sí los que propagan en sus iglesias la costumbre, comenzada a finales del siglo XII, de guardar la eucaristía en un tabernáculo, que poco a poco va cobrando más importancia a medida que los retablos van siendo más ricos, hasta convertirse en marco monumental del sagrario. Ellos son los que ponen de moda la celebración de la misa ante el Santísimo expuesto en un lugar destacado. Aunado a este culto se empieza a propagar las “*custodias*” de oro y de plata, muchas de ellas ricamente ataviadas con piedras preciosas, que al principio son sencillas y que luego se convierten en auténticos tesoros artísticos.

Adoración del Papa. Primer homenaje de respeto que se rinde al Papa públicamente después de su elección, prosternados los cardenales a sus pies, en señal de reconocerlo como legítimo sucesor de san Pedro. || Se dice que el Papa es elegido *por adoración* cuando los cardenales en el Cónclave, en número de dos terceras partes, saludan a alguno de ellos mediante el conjunto de honores religiosos que se le tributan al Papa, sin haber hecho escrutinio; dicho acto significa que la elección del Papa se ha dado sin necesidad de escrutinio sino que uno de los cardenales ha sido proclamado como Papa por la mayoría absoluta de los cardenales; es decir, se da la “elección por aclamación-adoración-”, Un claro ejemplo de lo anterior fue la elección de León XIII, último Papa que fue electo por aclamación. → Elección por aclamación.

Adoración nocturna. Devoción que se originó en Italia en febrero de 1809 por iniciativa del Canónigo Giacomo Sinibaldi. Su primera experiencia tuvo lugar en la noche del 20 de noviembre de 1810 con una vigilia ordinaria que sirvió de modelo a las posteriores. La devoción, promovida especialmente para los laicos, pretende intensificar la vida de fe de los adoradores, promover un genuino interés eclesial de expiación y propiciación y aumentar la devoción a la Eucaristía en cuanto tal. El papa León XIII las aprobó y elevó a Archicofradía, el 23 de abril de

1824. || En España fue erigida canónicamente el día 3 de noviembre de 1877.

Adoración perpetua. Práctica católica consistente en no dejar un solo día sin exponer el Santísimo Sacramento, en el sagrario o expuesto en la custodia, ya sea en una iglesia, ya en otra de una misma diócesis. Esta práctica se originó en Bélgica y Francia durante el siglo XVII. En su práctica, se acentúan los aspectos de adoración a Dios y de propiciación por los pecados de la humanidad. Varios institutos de vida consagrada, particularmente femeninos, incluyen esta práctica como parte de su carisma. || Asociación religiosa que tiene por objeto rendir culto sin interrupción al Santísimo Sacramento y al corazón de Jesús. Las religiosas agustinas y benedictinas se consagran a esta adoración en particular

Adorar. (Del lat. *Adorare*). Reverenciar con sumo honor o respeto a un ser, considerándolo como cosa divina. || Reverenciar y honrar a Dios con el culto religioso que le es debido. → Adoración. || Dicho de un cardenal: postrarse delante del Papa después de haberle elegido, en señal de reconocerle como legítimo sucesor de San Pedro. → Adoración del Papa.

Adoratorio. Nombre dado por los españoles a los “templos” en América y más tarde a los sitios en que se reunían los indios para ejercer su culto. || Retablo portátil o fijo situado en las paredes de las calles o que se utilizaban durante los viajes de personas de la realeza y dignidades eclesiásticas. || Retablillo portátil de viaje o campaña. || Pieza de una casa o espacio de una celda dedicado a la oración. || Nombre con el que, en ocasiones, se designaba a los oratorios o capillas.

Adoratrices. Religiosas de las órdenes de san Benito y san Agustín que adoran continuamente al Santísimo Sacramento. || Religiosas de la congregación de las *Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad*, fundada por Santa María Micaela del Santísimo Sacramento el 21 de abril de 1845, en Madrid. La fundadora se llamaba en el mundo María de la Soledad Micaela Agustina Antonia Bibiana Desamaissières y López de Dicastillo (1809-1865): era vizcondesa de Jorbalán y decidió renunciar a todo para dedicarse a la atención de jóvenes que ejercían la prostitución.

Adoratrix (Del lat. *adorar* + suf. *triz*). Religiosa de una congregación de votos simples, fundada en Madrid (España) por la madre María Micaela del Santísimo Sacramento (en el siglo, vizcondesa de Jorbalán) el 21 de abril de 1845, con el nombre de *Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad* (en latín, *Sorores Adoratrices Ancillae SS Sacramenti et a Caritat*). → Adoratrices.

Adoro te devote (= “Te adoro, devotamente”). Primeras palabras de un himno dirigido a Jesucristo y al Santísimo

Sacramento. Tradicionalmente se le atribuye a Tomás de Aquino. El papa Pío V lo incluyó en el Misal. Entre sus ideas principales destaca la fe en la presencia real de Cristo en la hostia consagrada (resumido en el término “transubstanciación”) y la muerte de Cristo concebida como propiciación por los pecados.

Adscripción. Es la asignación de todo ordenado al servicio de la Iglesia. La ordenación sin adscripción estaba prohibida desde antiguo y expresamente la estableció el Concilio de Trento. En el Derecho Canónico se establece que todo clérigo debe estar incardinado en una iglesia particular, en una prelatura personal o en un instituto de vida consagrada, hasta el punto de que, si un obispo ordena a un súbdito propio destinado al servicio de otra diócesis, debe constarle que el ordenado quedará adscrito efectivamente a esa diócesis. Todo ello, para evitar que existan clérigos acéfalos o vagos como también los denomina el Código.

Aducción. (Del lat. *aducir* < *adducere* < *ad* = a + *ducere* = llevar, conducir). Nombre de una teoría propuesta por Belarmino y posteriormente por otros teólogos, según la cual las palabras de la consagración tendrían el efecto de hacer comparecer el cuerpo de Cristo bajo las especies eucarísticas (pan y vino), no por traslación local, sino por un movimiento metafórico que significaría la novedad de una presencia.

Adulación. (Del lat. *adulatio, onis*). Pecado contra la justicia, consistente en alabar a alguien con exceso o falsamente, por temor o interés. La adulación añade a la lisonja una nota de bajeza.

Adulterino. (Del lat. *adulterinus*). Procedente de adulterio o que pertenece a él; y en sentido metafórico, falso, falsificado. El término se aplica para calificar al hijo nacido de adulterio. Según la legislación de la Iglesia, los adulterinos son incapaces para obtener beneficios, y también para entrar en religión cuya regla exija como requisito necesario la legitimidad.

Adulterio. (Del lat. *adulterium* < *ad alterum* = “hacia otro” o “hacia otra”). Infidelidad de una persona casada, o pecado sexual que se mantiene con una persona distinta de la propia esposa o el propio esposo. || Ayuntamiento carnal de hombre con mujer que implica violación de la fe conyugal por parte de cualquiera de ellos, o de los dos a un tiempo. Según el *Dictionnaire philosophique* de Voltaire, “Adulterio significa en latín alteración, una cosa substituida en lugar de otro; un crimen de falsedad, llaves falsas, falso contrato, firma falsa, *adulteratio*. De aquí viene el nombre de adultero que se da al que profana el lecho conyugal de otro, como una llave falsa que se introduce en cerradura ajena”. En el AT, el varón sólo comete adulterio por unión con una mujer casada o prometida. Era un delito grave, prohibido en el Decálogo (Ex 20,14) y castigado con la muerte por lapidación (cfr.

Jn 8,3-5). Jesús enseña que el adulterio, incluso cuando se comete con el pensamiento, impide entrar en el reino de los cielos (cf. Mt 5,27-28; 1 Co 6,9-10). En el sentido metafórico, los profetas llaman *adulterio* a la idolatría y a la infidelidad religiosa (cf. Os 4,2). En la moral católica se considera como uno de los pecados graves que atenta contra la fidelidad matrimonial. En la Iglesia primitiva existía la excomunión para los esposos adúlteros como medida de orden encaminada a presentar ante la sociedad pagana el testimonio de una comunidad irreproachable. Los obispos substituyeron el rigor del código romano con penas que iban de siete años de expiación pública, bajo Constantino, a dos años de encierro en un claustro -para las mujeres-, bajo Justiniano.

“Y para concluir este capítulo, y para que Nuestro Señor sea alabado en sus siervos, solo quiero referir un caso que acaeció á un religioso nuestro, confesor, en tierra de las Guasteca. Este confesó á un indio en aquella tierra en el pueblo de Zuluama, el cual se vino tres ó cuatro dias antes de su muerte á confesar á la iglesia por sus propios piés. Y diciéndole el confesor, que pues no estaba enfermo, que para qué se queria confesar; le respondió: “Padre, yo sé que me tengo de morir ahora en breve, por eso hazme misericordia y confiésame”. Tenia este indio de edad mas de ochenta años, y preguntando el confesor (como es costumbre) en su interrogatorio, que si habia fornicado ó adulterado con alguna mujer, le respondió: “Pasa adelante, padre, con tus preguntas, porque acerca de este articulo del adulterio, despues que recibí cuando mozo el agua del santo bautismo, por la misericordia de Dios, ni he conocido otra mujer que la mia propia legitima, ni tampoco me he emborrachado”. Háse traído esto á consecuencia de que ha habido particulares indios muy escogidos, que después del bautismo sirvieron á Nuestro Señor muy deveras, y fueron notables en ejemplo y cristiandad”. (Jerónimo de Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana.*, III, cap. XLIV).

La Iglesia católica ha considerado como pecado grave al adulterio, lo que fundamenta en la ley evangélica que restableció el matrimonio en su primitivo carácter de monogamia y se renovaron contra el adulterio las prohibiciones de la ley de Mosaica. Jesucristo y los Apóstoles equiparan a los adúlteros con los ladrones, homicidas e idólatras y los amenazan con juicios de Dios y con las penas del infierno. Según los Evangelios, Jesucristo proclama el vínculo matrimonial indisoluble y condena aún los pensamientos y deseos contrarios a la fidelidad conyugal (Mt 5,28), sin embargo, no fulmina pena temporal alguna contra los reos de adulterio, y perdona a la mujer adúltera (Jn 8,3-11). Según la teología católica, adulterio es *violatio alieni thori*, violación del lecho ajeno. Tomás de Aquino lo define con la palabra *actus* en vez de *violatio*. Para que exista el delito de adulterio basta que una de las personas implicadas sea casada; y se considera como un pecado mortal que añade al de simple fornicación el de profanación del lecho conyugal. El Aquinate lo considera como una

especie determinada de la lujuria, pero afirmando que es más grave que el estupro y que ninguna especie de lujuria, de gula o de los demás vicios contraría como el adulterio el amor al prójimo; doctrina que es asumida por el Catecismo de Pío V en los siguientes términos: “Pero en la maldad del adulterio hay una grande iniquidad. Porque, como dice el Apóstol, si los que están unidos en el matrimonio, de tal manera están sujetos el uno a la potestad del otro, que ninguno tiene jurisdicción ni dominio de su cuerpo, sino que recíprocamente están aprisionados entre sí como con cierto lazo de servidumbre, en tal forma, que el marido debe acomodarse a la voluntad de la mujer, y ésta, a correspondencia, atenerse a la voluntad y disposición del marido; ciertamente, si alguno de ellos dividiere su cuerpo, que es de dominio ajeno, y le aparta de aquel a quien está vinculado, es sobremanera injusto y traidor”. || El adulterio en la doctrina de la Iglesia puede ser simple o doble; es simple cuando solamente es casada una de las dos personas que lo cometen; doble, cuando lo son ambas. Desde el punto de vista de la moral casuística se considera gravísimo el adulterio doble, grave el de soltero con casada, menos grave el de casado con soltera, y aún menos grave cuanto menor sea la honradez de ésta, pero siempre constituye pecado mortal, ya que el dominio y uso del cuerpo en lo relativo a la procreación y mitigación de la concupiscencia, fines del matrimonio, lo tiene el marido en el cuerpo de la mujer, y ésta en el de su marido. Por eso, y por no comprender la definición teológica el caso de pecar un casado con soltera define el derecho, con más propiedad, el adulterio, diciendo que es la cópula ilícita de una mujer casada con otro hombre que no sea su marido, o de un hombre casado con otra mujer que no sea la suya. || Para incurrir en pecado de adulterio es necesario tener conocimiento de la mala acción que se comete y consentir en ella. Así, la mujer que se uniere en matrimonio con un hombre casado, ignorando esta circunstancia, no es adúltera, a no ser que, después de averiguarla continuase cohabitando con él. La esposa que hubiese sufrido violencia por otro que no fuese su marido, o por ignorancia hubiese sido conocida de otro, no debe ser acusada de adulterio. Aunque los Padres de la Iglesia censuraron con severo rigor el adulterio, la disciplina de la Iglesia no ha sido unánime respecto a la reprensión y castigo del mismo. Ignacio de Antioquía expresa que todos los penitentes, sin excluir los adúlteros, deben ser recibidos en la Iglesia; Dionisio de Corinto en su epístola a los de Amostris, en 180 afirma lo mismo. Hermas, en Roma, dice que la mujer adúltera, si se arrepiente, debe obtener el perdón, a lo menos una vez. Tertuliano que aun en la hora de la muerte debe ser negada la absolución a los adúlteros, doctrina que también sostiene Orígenes, quien califica de abuso de poder sacerdotal el que los obispos perdonasen el pecado de adulterio. Cipriano, en el año 251, dice que los obispos procedían en el castigo de los adúlteros según su prudente arbitrio, y que, con anterioridad a él, hubo en África obispos que les negaron en absoluto la penitencia, dejándolos excluidos de la comunión de la

Iglesia. Según Tertuliano, el papa Calixto III (217-222) suavizó el rigor al perdonar los delitos de adulterio y de fornicación a los que han hecho penitencia. Digna de mención es la respuesta dada por Inocencio I a una consulta de Exuperio de Tolosa, en 405, respecto a la conducta que debía observarse con los fornicarios y adúlteros: “Hay en esta materia -dice- dos clases de conducta: la primera, dura; otra suave, con temperamento de misericordia”. Además, manifiesta que en los tiempos de las persecuciones se concedía el perdón a los *lapsi*; pero cuando la Iglesia obtuvo la paz, se les concedió la comunión como viático; y concluye ordenando al obispo que les conceda en la hora de la muerte el perdón y la comunión. || En España, dispuso el Concilio de Elvira, en 300, que a los adúlteros no se les puede admitir a la comunión *in articulo mortis*; pero Paciano, obispo de Barcelona en el siglo IV, en su epístola a Semproniano, se declara contra tan excesivo rigor, que poco a poco fue debilitándose, concediéndose, por fin, en todas las iglesias la absolución a los adúlteros después de una penitencia más o menos duradera. || En la legislación de la Iglesia, el adulterio tiene señaladas sus sanciones, por ejemplo, con respecto a los seglares se penaba con la excomunión al cónyuge adúltero, el encierro perpetuo en un monasterio de la mujer adúltera, si su marido no quiere vivir con ella. Las *Decretales* concede al marido el derecho de perdonar a la mujer arrepentida, pero lleva a mal que vida el cónyuge inocente con el culpable, pues se hace cómplice de su inmoralidad; por su parte la Decretal de Gregorio IX recomienda al obispo que, a las adúlteras arrepentidas, si no quieren recibir las sus maridos, procuren colocarlas en algún monasterio como penitentes. El Concilio I de Toledo condena al adulterio y excomulga al casado que tenga concubina. Para la Iglesia con mayor motivo que a los concubinarios debe imponerse a los adúlteros la privación de sepultura eclesiástica, siempre que concurren las circunstancias de hábito, publicidad, trina monición e impenitencia. Además, el adulterio constituye impedimento dirimente para el matrimonio. || Es impedimento dirimente siempre que hubiese mediado entre los adúlteros pacto, anterior o posterior al acto adulterino, de contraer matrimonio después de la muerte del cónyuge, y concurren las siguientes circunstancias: que el matrimonio del adúltero con el primer cónyuge sea válido; que los dos adúlteros tengan conocimiento del matrimonio con que está ligado uno de ellos; que la promesa del uno sea aceptada por la otra parte, y que la cópula entre ellos sea perfecta y consumada. Con mayor razón existe impedimento dirimente cuando al adulterio se une el asesinato del cónyuge, siempre que medien los requisitos siguientes: que el adulterio sea material y formal, o, lo que es lo mismo, que uno de ellos al menos esté unido en verdadero matrimonio con el asesinado, y que el otro tenga noticia de ello; que tanto el adulterio como el homicidio sean consumados; que el adulterio preceda al homicidio, pues si le sigue no habrá en realidad adulterio; y que el homicidio se realice con ánimo de unirse en matrimonio los adúlteros. La Iglesia católica siempre ha

considerado que el adulterio no puede ser causa de disolución del vínculo matrimonial, sino sólo de una separación de lecho y habitación. Respecto al adulterio cometido por eclesiásticos, la Iglesia sostiene que el clérigo que se haya hecho culpable de adulterio, bien lo haya confesado o se le haya aprobado, será depuesto, privado de oficio y beneficio y encerrado perpetuamente en un monasterio, aunque no será excomulgado. Si el adulterio fuese habitual, incurriría también en las sanciones señaladas para el concubinato. No se admite la acusación de la adúltera contra el sacerdote, pero en este caso, y siempre que se hubiese quedado difamado, aun cuando no esté convicto, habrá lugar a la purificación canónica, es decir, deberá vindicarse el clérigo mediante el testimonio de cinco presbíteros convecinos, que bajo juramento depongan de su buena reputación; y si no pudiere justificarse por este medio, se le suspenderá de su oficio. El obispo podrá, en el adulterio y otros delitos menos graves que éste, dispensar a los clérigos luego que hayan hecho penitencia; pero todos los que hubiesen sido justamente depuestos, no podrán ser provistos, aun después de su penitencia, de una parroquia. Según el Concilio de Ancira del año 314, si se descubre que un obispo, un presbítero o un diácono han cometido adulterio después de su ordenación, no recibirá la comunión aun en la hora de la muerte, tanto por el crimen como por el escándalo. El que súbita y repentinamente arrebatado de dolor y no de venganza, mata al clérigo a quien halla *in fraganti* adulterando con su mujer, hija, madre o hermana, no incurre en excomunión. Tampoco incurren en la censura del canon la madre, hija o hermana si hieren al clérigo adúltero sorprendido en el acto de cometer este delito.

Adulto. (Del lat. *adultus* < *adoleceré* = crecer). Según el Derecho canónico, para la recepción del bautismo, se considera como adulto al que ha alcanzado el uso de la razón, que jurídicamente se presume a los siete años cumplidos. || → Edad canónica.

Advenedizo, za. (De *advenir* < del lat. *advenire* < *ad* = a + *venire* = venir). Gentil o mahometano que, abandonando los ritos gentílicos o los preceptos del Corán, se convierte al catolicismo. || Hereje o cismático que volvía a la comunión católica.

Adventual. Lo que pertenece al tiempo de Adviento.

Advenimiento. (Del lat. *adventus* < *ad* + *venire* = acción de venir hacia alguien o algo). Se dice en el Nuevo Testamento absolutamente del retorno glorioso de Jesucristo al fin de los tiempos para el juicio final (Mt 24,3). En el cristianismo se distinguen dos clases de advenimiento, el primero ya se ha dado con la encarnación de Jesús, el segundo tendrá lugar al final de los tiempos cuando Jesús retorne (→ *parusia*), antes del juicio final. En el lenguaje tradicional, esta venida escatológica, se llama las más de las veces *segundo* o *último advenimiento, glorioso*. El *primer*

advenimiento o *advenimiento de gracia* es la encarnación. || El término tiene otro sentido en su uso jurídico: refiérese al ascenso o entrada en un cargo, dignidad o beneficio; en la ciencia política se aplica a la sucesión personal al pontificado, al episcopado o a cualquier beneficio, así, por ejemplo, se hablaba de advenimiento al Solio Pontificio para referirse al comienzo del pontificado de un Papa. En Derecho canónico se han llamado *derechos de entrada* o *de advenimiento*, los pagados al advenimiento a un nuevo beneficio eclesiástico. Justiniano en su Novela 123 los prohibió; el papa Urbano IV extendió la prohibición bajo pena de excomunión a los particulares y con la suspensión a los capítulos que, con tal motivo, exigieran o pidieran, ya directa o indirectamente, comidas, cenas, ni siquiera dones para objetos piadosos, los cuales en todo caso debían ser espontáneos y debidos a plena liberalidad. Pío V, en bula de 1570, llegó a vedar a los obispos el que, ni aun con el consentimiento de su capítulo, se pudieran exigir a los canónigos cantidad alguna por su entrada, modificándose después la bula de conformidad con el Concilio de Trento, sesión 21, cap. XIV *De Reformatione*.

Adventicios. (Del lat. *adventicius* < *ad* = a + *ventum* < *venire* = llegar). Nombre que designa todos aquellos ingresos percibidos por la Iglesia que son de carácter incierto, puntual e irregular. Se dividían en dos grandes grupos: limosnas gratuitas e ingresos obtenidos a cambio de la prestación de un determinado servicio religioso, es decir, los estipendios. Alcanzaban una mayor significación en las órdenes mendicantes.

Adventismo. (Del lat. *adventus* = llegada). Doctrina religiosa que espera un segundo y próximo advenimiento de Jesucristo a la tierra, donde reinará visiblemente. || Movimiento religioso iniciado por William Millar (1782-1849), quien, basándose en el libro del *Apocalipsis*, calculó que el segundo advenimiento de Jesús habría de producirse entre el 21 de marzo de 1843 y el 21 de marzo de 1844; el incumplimiento de la profecía no determinó la disolución de los grupos adeptos; por el contrario, éstos crecieron, subdividiéndose de acuerdo con las diferentes interpretaciones que daban a aquella creencia.

Advertencia. (De *advertir* del lat. *advertere* = dirigir hacia, notar < *ad* = a + *vertere* = dar vuelta, derribar) Llamar la atención de alguien sobre algo. || Prevenir, aconsejar a alguien. || Amonestar. || → Represión.

Adverado, da. Dícese del testamento que se otorga ante el párroco y dos testigos y se confirma luego elevándose a escritura pública. Para que un testamento otorgado ante el párroco y testigos pueda ser considerado como tal hace falta que sea elevado a escritura pública, y en esto consiste la *adveración de testamento*. Para hacerlo se celebra una ceremonia ante juez de primera instancia del partido o del municipal del lugar si en él delega aquél sus funciones, acompañado de notario y dos testigos,

recibiendo la autoridad judicial, una vez constituido en las puertas de la iglesia parroquial, la cédula en que consta el testamento y que le presenta el párroco y testigos que intervinieron en el mismo. Hecho esto, el juez, teniendo abierto el libro de los evangelios, manda se de lectura a la disposición testamentaria, después de lo cual el párroco y testigos juran que aquélla es la última voluntad del testador, quien les dio expreso encargo de que libran de ello testimonio. Levanta el notario acta de esta ceremonia, insertando en ella la referida disposición testamentaria, cuya acta firman todos los presentes. El testamento puede ser impugnado de falsedad por los parientes del testador a quienes correspondería la herencia *abintestato*. El testamento redargüido de falso por los herederos o por un tercero tiene que ser de nueva cuenta averado por el párroco y todos los testigos que en él intervinieron, para lo cual se leerá de nuevo en presencia de quien lo impugne, de la justicia y hombres buenos del lugar, en la misma puerta de la iglesia; después de cuya lectura los testigos jurarán y testificarán que lo leído es la verdadera voluntad del testador, quedando con ello firme el testamento. Si fuese averado tan sólo por la mayoría de los testigos que en él intervinieron y uno lo impugnara directamente, no quedaría averado, pero no se invalida aquel en cuya averación uno de los testigos manifiesta no recordar el contenido del testamento. Considerando éste como instrumento, hay que hacer observar que se tiene por falsa la parte del testamento que no haya sido legítimamente averada.

Adversario, El. (Del lat. *adversarius* < *ad* = a + *versus* < *vertere* = ir contra). Término utilizado en la Iglesia para referirse al diablo o demonio, a quien se concibe como el adversario por excelencia de los cristianos.

Adviento. (Del lat. *adventus* = llegada, venida, manifestación). Tiempo litúrgico de la Iglesia católica preparatorio a la celebración de la solemnidad de la Navidad, dura cuatro semanas y empieza en las vísperas del domingo más cercano a la fiesta de san Andrés (30 de noviembre), sea antes o después, es decir, el domingo que cae entre el 26 de noviembre y el 3 de diciembre inclusive y concluye en las vísperas del 24 de diciembre. Estas cuatro semanas representan, según algunos autores, los cuatro mil años que precedieron a la venida del Mesías. Durante este tiempo se conmemora la primera venida del Hijo de Dios a los hombres, y es a la vez el tiempo en el que por este recuerdo se dirigen las mentes hacia la expectación de la segunda venida de Cristo al fin de los tiempos (→ *Parusia*). Las lecturas se centran en los profetas que anunciaron el nacimiento del Mesías, como Isaías o Jeremías, y en el Apocalipsis, que anuncia la segunda venida de Cristo al final de los tiempos. En la Edad Moderna, los sermones se centran especialmente en la figura de la Virgen María, como la persona que mejor supo esperar a Cristo; en la historia del arte aparece el tema de la Visitación de María a su prima Santa Isabel.

Otro tema de las predicaciones de este momento es la defensa de la Inmaculada Concepción de María. El periodo del Adviento se estableció formalmente en el siglo VI; a partir de entonces, fue completándose con himnos, antífonas, lecturas bíblicas y prácticas ascéticas o festivas en las que dominan los anuncios mesiánicos de los profetas y las figuras de María, Juan el Bautista y José. En el rito ambrosiano se señalan seis semanas para el adviento y el sacramentario de san Gregorio ya no cuenta más que cinco, por consiguiente, no siempre ha sido la misma la duración del adviento. En las Capitulares de Carlomagno se menciona la celebración de una Cuaresma de cuarenta días antes de Navidad, llamada de San Martín, porque principiaba en este día y abarcaba seis domingos. El Adviento dura en la Iglesia cuatro semanas, o tres enteras y por lo menos la cuarta principiada, por lo que su comienzo está fijado en el domingo más próximo a la fiesta de san Andrés. Como se consideraba un tiempo de penitencia regían días de abstinencia y de ayuno en ella, los cuales fueron al principio, según dispuso el Concilio de Macón celebrado en el año 581, tres: lunes, miércoles y viernes, lo que más tarde se hizo extensiva a los demás días. No obstante, la observancia de la abstinencia no fue constante en todas las iglesias, ni observado con regularidad por los legos como por los clérigos. Este tiempo de abstinencia fue observado por los franciscanos. Más tarde los días de abstinencia en el adviento se redujeron a los viernes y sábados. En el adviento comienza el año eclesiástico, como puede verse en el Misal y en el Breviario, donde las misas, oficios y rezos principian en la primera dominica; sin embargo, la Iglesia adopta para sus negocios el año ordinario civil, salvo la excepción de fechar los breves pontificios *a die Navitatis* y las bulas de plomo *a die Incarnationis*, 28 de marzo. → Año litúrgico. Una particularidad que hay que notar respecto del adviento, y es que contra al uso establecido actualmente, de llamar primera semana de adviento por la que se comienza, y que es la más distante de Navidad, se denominaba así a la que se encontraba más próxima, contando todas las demás, según este orden, hacia atrás, del mismo como que se practicaba antes de la cuaresma con los domingos de septuagésima, sexagésima y quincuagésima. Existía la costumbre de no celebrar matrimonios durante este tiempo litúrgico. En México el periodo culmina con el novenario del 16 al 24 de diciembre (→ *Posadas*). Durante el tiempo de Adviento, las vestiduras del sacerdote en la iglesia son de color morado. No se recita el “Gloria” y el *Benedicamus Domino* reemplaza al *Ite, missa est*. Las grandes antífonas “O” (llamadas así por empezar cada una de ellas por la letra O. → Antífonas “O”) se cantan durante las vísperas de los siete días que preceden a la vigilia de Navidad, y, durante el tiempo que dura su canto, suenan solemnemente las campanas de la iglesia.

Advocación. (Del lat. *advocatio*, -onis). Tutela, protección o patrocinio de la divinidad o de los santos a la comunidad o institución que toma su nombre. || Denominación

complementaria que se aplica al nombre de una persona divina o santa y que se refiere a determinado misterio, virtud o atributo suyos, a momentos especiales de su vida, a lugares vinculados a su presencia o al hallazgo de una imagen suya.

|| Dedicación de un templo o altar a Dios, en cualquiera de sus tres personas, a la Virgen, en sus distintas acepciones, o a un santo. || Denominación de las correspondientes imágenes, de los santuarios y días en que se veneran, de las entidades acogidas a su patrocinio. || Título que se da a un templo, convento, capilla o altar por estar dedicado a Jesucristo, a la Virgen o a alguno de los santos o a un misterio de la religión. || También se llaman así el que tienen algunas imágenes para distinguirse unas de otras por razón del misterio o pasaje que representan o por razón del lugar, como, por ejemplo, la de Atocha, de la Antigua, del Carmen, del Perpetuo Socorro, Nuestra Señora de los Dolores, etc. También se utiliza como sinónimo el término *vocación*:

[...] y pasando allí junto por una puente (*sic*) de madera el río de Tlaxcalla entró en aquella ciudad, en la cual se le hizo muy solemne recibimiento y le recibieron frailes y indios con mucho contento y alegría. La vocación del convento es la Asunción de nuestra Señora; había en él entonces estudio de artes y cuando no le hay moran siete o ocho religiosos en él; ... [Antonio de Ciudad Real, *Tratado curioso y docto...*, cap. X].

La *advocación* implica protección y veneración especial hacia la figura a quien se dedica el templo, cuyo altar suele estar presidido por una imagen de la misma.

Advocatus Dei. (En lat = Abogado de Dios). El que oficialmente defiende un caso de beatificación o de canonización. || → Abogado de Dios; Abogado del diablo.

Advocatus diaboli. (En lat. = *Abogado del Diablo*). El que oficialmente está encargado de acumular la argumentación contra de una beatificación o canonización. También llamado *promotor fidei*. || → Abogado del Diablo; Abogado de Dios.

Aerianos. Sectarios que siguieron las doctrinas de Aerio, un monje armenio que, en el siglo IV, fue el primero en cuestionar la autoridad y jerarquía de los obispos. Al parecer, pretendió ser obispo de Constantinopla y al ver frustradas sus aspiraciones adoptó una postura de rebeldía, a pesar de que su amigo Eustasio, que fue quien ocupó la sede episcopal, le dio constantes muestras de afecto e, incluso, le ordenó como presbítero, pues hasta ese momento no lo era. Terminó encabezando un movimiento cismático que, además, de defender la igualdad de obispos y presbíteros, rechazaba muchas de las ceremonias prescritas por la Iglesia. Desde el punto de vista dogmático sus opiniones acerca del Misterio de la Santísima Trinidad estaban

muy cercanas a las de los arrianos que, curiosamente, les combatieron; además de que desecharon las oraciones por los difuntos y los ayunos por considerarlos supersticiones judaicas. Siendo expulsados de los templos que mantenían terminaron por extinguirse tras unos años de clandestinidad en los bosques donde se habían refugiado.

Aeromancia. Práctica adivinatoria mediante la observación de las nubes u otros fenómenos relacionados con el aire. Es una de las siete suertes condenadas expresamente por la Iglesia, junto con la geromancia, la nigromancia, la hidromancia, la piromancia, la quiromancia, la osteomancia y la dilogmancia.

Aetos. Palabra griega que significa *águila* y con la que se designa un tapiz que la lleva bordada, como símbolo o insignia episcopal, planeando sobre una ciudad que representa a la sede episcopal que tiene a su cargo. El tapiz se colocaba a los pies del obispo cuando oficiaba pontifical.

Aevum. Duración de un ser que, siendo inmutable en su substancia, puede sufrir modificaciones accidentales y cuyos actos implican una sucesión. Es la duración de las substancias espirituales.

A fa in re. Antiguo género de *salmodia eclesiástica*, que consistía en bajar la voz a la tercera menor (como de *fa* a *re*) al fin de cada *versículo* que no terminaba con un monosílabo o con una palabra hebrea indeclinable, pues de no ser así no se hacía inflexión alguna al concluir el versículo.

Afabilidad. (Del lat. *affabilis* < *fari* = hablar a). Manera de hablar suave y benévola de hablar a los semejantes, de acogerlos y escucharlos. || Virtud anexa a la justicia, que regula las relaciones entre los humanos en los actos y sobre todo en las palabras, de tal forma que uno se comporte con cada uno como conviene.

Afección. (Del lat. *affectio*, -onis < *afficere* = poner en cierto estado < *ad* = a + *facere* = hacer). En Derecho canónico, la afección es una especie de reserva en la provisión de beneficios eclesiásticos. La afección de un beneficio consiste unas veces en que el Sumo Pontífice lo da o encarga en encomienda, o manifiesta de otro modo su voluntad de proveerlo, o de que no se provea de presente, y entonces no puede tener lugar la presentación. No es propiamente reserva, es algo menor; es la reatra que queda por el hecho de la provisión pontificia, aunque no haya tenido efecto. Existe un adagio latino que expresa esta situación: *Quando Papa apponit manum super provisione alicuius beneficii tunc ille dicitur affectum* [Cuando el Papa pone su mano sobre la provisión de algún beneficio entonces se le llama “afección”], y nadie puede conferirle en desprecio de esa *afección*. Otras veces proviene la *afección* de requerir la posesión del beneficio determinadas circunstancias o

cualidades especiales en la persona, es decir, que está afectada a tales o cuales personas, pues no puede proveerse en la que no las reúna. Algunos patronos particulares afectaban también los beneficios que tenían derecho de presentar dando las futuras, con lo cual otro patrono se hallaba impedido de usar del que les correspondía. || En España, los derechos de los Papas sobre reservas y afección de beneficios eclesiásticos se trasladaron a los Reyes por el Concordato de 11 de enero de 1793, reservándose únicamente la Santa Sede la provisión de 52 beneficios en las diferentes iglesias del Reino. → Alternativa.

Afecto. (Del lat. *affectus* < *afficere* = poner en cierto estado). En el ámbito de la espiritualidad se dice que es el movimiento del corazón y de la voluntad que, en la oración discursiva, nace de las consideraciones y aumenta los afectos, la oración deja de ser discursiva para convertirse en afectiva. Los afectos pueden producirse también fuera de la oración propiamente dicha, por ejemplo, en ocasión de un espectáculo de la naturaleza que eleva el alma a Dios. → Afecciones. || Dicho de un beneficio eclesiástico: que tiene alguna particular reserva en su provisión, y más comúnmente la del Papa. || En el lenguaje canónico, la palabra *afecto* significa también alguna vez unir o agregar un beneficio a otro, y es porque entonces el que recibe la agregación queda afecto o sujeto a las cargas y obligaciones del agregado, según la providencia con que lo fuere, pues que por lo común hay en la agregación reducción de cargas. || Pasión de alma por medio de la cual el hombre se inclina a amar, aborrecer, a tener compasión y misericordia.

Afecciones. Movimientos vivos del alma, que nacen a la vez de sus fuerzas activas y pasivas. El objeto del afecto excita el deseo hasta el punto de que el alma tiende a satisfacer la necesidad nacida en ella en cierto modo como en mecánica un cuerpo elástico tiende a recobrar su forma cuando ha sido comprimido por un agente exterior. Los afectos, según el sentimiento que excitan y la reacción que provocan, según su fuente y su objeto, pueden dividirse en tres clases: a) *afectos agradables*: la satisfacción, el placer, el éxtasis; b) los *afectos desagradables*: el temor, la inquietud, la tristeza; c) los *afectos mezclados*: la melancolía, el deseo vivo.

Afeitado. Dícese de aquel que tiene tonsura (Lat. *Tondere* = cortar el pelo). Se les llamaba de ese modo por el afeitado de un círculo en la cabeza. || → Ordenado de corona; Tonsurado; Corona.

Afeite. (De *afeitar* < del lat. *affectare* = arreglar). El aderezo o compostura que se da a alguna cosa para hermosarla. Dícese especialmente del que usan las mujeres en rostro y garganta para parecer bien. Los “afeites” fueron considerados como un mal que daña a las mujeres:

Si en todos los siglos se ha sentido y llorado la enfermedad de los afeites, trajes y galas de las mujeres, en este nuestro se

puede llorar con más razón, como negocio que ha llegado a frenesí y locura declarada, particularmente en las de nuestra España, y lo que peor es y agrava la enfermedad es el no tenerla por tal, con lo que queda incurable. Porque males que son conocidos de todos por yerros y desatinos son enfermedades a que fácilmente se acierta con la cura, pero yerros que tienen de su parte la opinión y consentimiento de todos, quedan siendo moneda tan corriente que ninguno los extraña, y por ser públicos los tienen por lícitos y como tales son muy malos de curar y mucho peores de desarraigar. Así es la enfermedad de tanta vanidad como vemos en las mujeres, con que queda sin remedio y hecha principio de todas las necesidades y miserias que hoy la república padece [Antonio Marques, *Afeite y mundo mujeril*, Lib. I, cap. 1].

Afianzados. Dícese de aquellos que mediante el otorgamiento de escrituras públicas se obligaban al cumplimiento de sus responsabilidades como recaudadores o hacedores de los diezmos. La contaduría de los diezmos llevaba un registro especial con el territorio de afianzados de la diócesis.

Afición. (Del lat. *affectio*). Propensión, amor o voluntad del ánimo con que el hombre se inclina a querer y amar alguna cosa.

Afiliación. En el derecho canónico significa lo mismo que *conventualidad*, y expresa la dependencia de una iglesia o casa de religión respecto a otra. En este caso se llama a la subordinada casa o iglesia *filial*, y a la otra iglesia o casa *matriz*. → Conventualidad. || Privilegio que vinculaba de manera muy particular a un religioso con su monasterio, de modo que no se le podía enviar a otra parte sin motivos superiores.

Afiliación de una tercera orden. Acto por el que un superior general agrega una sociedad religiosa a una tercera orden que depende de su orden. → Agregación.

Afin. (Del lat. *affinis* = limítrofe < *ad* = junto + *finis* = término). Que tiene afinidad con alguien. || Pariente por afinidad.

Afinidad. (Del lat. *affinitas*, *-atis*). Relación familiar no proveniente de *consanguinidad*, sino de parentesco producido por el matrimonio de un consanguíneo: suegros con yernos o nuera, cuñados. La afinidad equivale a proximidad o cercanía, idea que se refleja en la acepción jurídica de la palabra, ya que, mediante el matrimonio, se acerca y pone en contacto cada uno de los cónyuges con la familia del otro. No hay, pues, parentesco de afinidad entre las familias de ambos cónyuges, sino sólo entre cada uno de ellos y la familia del otro; por ejemplo, el hermano del marido es afín de la mujer, pero no de la hermana de la mujer. Podrán casarse, por tanto, dos hermanos con dos

hermanas, porque no hay afinidad entre estas personas; y, por tanto, idéntica razón, si un viudo que tiene un hijo de su primer matrimonio se casa con una viuda que también tiene una hija de su primer marido, podrá casarse el hijo de aquél con la hija de ésta. En la Iglesia la afinidad puede ser: a) legítima, o sea conyugal y lícita; b) ilegítima, o meramente carnal o ilícita; c) superveniente (*superveniens*), que es la que se origina cuando uno de los cónyuges tiene comercio carnal con un consanguíneo del otro; y d) espiritual, que proviene del bautismo y de la confirmación, y la contraen los padrinos y el ministro del sacramento con el bautizado o confirmado y sus padres, llamándose más propiamente esta última *cognación espiritual*. La afinidad es considerada como impedimento dirimente para la realización del matrimonio canónico en la línea recta, sin distinción de grados; y en la colateral, hasta el cuarto grado inclusive, si nace de cópula lícita, y sólo hasta el segundo también inclusive, si proviene de cópula ilícita (Trento, cap. IV, sesión 24. *De reformat. Matrimonii*). Así que, muerto uno de los cónyuges, no puede casarse el que sobrevive con ningún ascendiente ni descendiente del cónyuge premuerto, ni con ninguno de los consanguíneos de éste dentro del cuarto grado, inclusive; y el que hubiere tenido relaciones sexuales ilícitas con una mujer, no puede casarse con ninguna de las ascendientes o descendientes de ella, ni con ninguna de su colaterales dentro del segundo grado inclusive; la mujer tampoco podrá casarse con los parientes del varón en iguales grados. Este impedimento, como de origen eclesiástico, lo dispensa la Santa Sede, con excepción del caso en que la afinidad sea legítima y de primer grado en línea recta. La afinidad superveniente no hace nulo ni dirime el matrimonio, limitándose la Iglesia a castigar al cónyuge culpable con la privación del derecho de pedir al inocente el débito conyugal, quedando, no obstante, aquél obligado a satisfacer la petición del inocente si lo reclama, hasta obtener dispensa y absolución del obispo. Para el cómputo de los grados de afinidad (aunque en está no hay generaciones) basta observar estas sencillas reglas: 1º) en el mismo grado en que uno es pariente de la mujer por consanguinidad, lo es del varón por afinidad, y al contrario (*Quoto grado quis uxori meae cognatus est, eodem gradu mihi est affinis, et contra*). Cada cónyuge está unido a los parientes consanguíneos del otro, en el mismo grado de afinidad que éste lo está en grado de consanguinidad, y de ahí esta otra regla: *Affinitas mutat genere attinentiae, sed non gradum*: la afinidad cambia el género de parentesco, más no el grado; ejemplo: Concepción, hermana de Angela, se halla en primer grado de afinidad con Francisco, marido de ésta, porque los dos están en primer grado de consanguinidad entre sí. 2º) es regla general que la afinidad no engendra afinidad (*affinitas non parit affinitatem*), ya que originándose de cópula sólo debe extenderse a los inmediatamente unidos con quienes la realizaron, y por esta razón los consanguíneos de Francisco son afines de Angela, su mujer, y viceversa; pero los afines de Angela no lo serán de

los parientes de ésta, ni los afines de Francisco serán afines de los parientes o consanguíneos de éste. Es igualmente cierto que el varón y la mujer no son afines entre sí, sino principio de afinidad, porque la afinidad no existe, ni se contrae, sino mediante otra persona. || Parentesco espiritual, que a consecuencia del bautismo contraen los padrinos con el bautizado y con los padres del mismo. En cuanto a este tipo de afinidad o cognación espiritual, sólo constituye impedimento para contraer matrimonio entre los padrinos del bautismo o de la confirmación y los bautizados o confirmados y los padres de éstos; y entre los ministros de dichos sacramentos con los que los reciben y sus padres (Trento, sesión 24, cap. II). De los esponsales y del matrimonio rato nace una cuasi afinidad o parentesco entre cada contrayente y los parientes del otro, que es asimismo impedimento dirimente hasta el primero y el cuarto grado respectivamente, y que suelen llamar los canonistas de *pública honestidad*.

Y por tanto otra vez os amonesto y pregunto, si por ventura sabeys dello alguna cosa, por donde no aya efecto y se suspenda su matrimonio: o si por ventura tiene alguna dificultad, o si alguno dellos se quiere casar con su parienta en segundo grado de consanguinidad, o en segundo grado de afinidad, o con su tío, o tía, o con su compadre, o comadre... [Alonso de Molina, *Confesionario Mayor*, fol. 49v]

En resumen, en el derecho canónico de la Iglesia católica se distinguen tres especies de afinidad. La primera, que proviene de la unión de dos familias por un matrimonio legítimo. La segunda proviene de la unión ilícita entre dos personas de diferente sexo. La tercera es de un género espiritual, y se contrae entre la persona bautizada y el padrino y la madrina, entre estos últimos y los padres del bautizado y entre la persona que bautiza y el bautizado y sus padres. Para que la afinidad exista por la unión lícita o ilícita de dos personas de diferente sexo, es preciso que el matrimonio o la unión haya sido plena y consumada. No hay parentesco de afinidad entre las familias de ambos cónyuges, sino sólo entre cada uno de los cónyuges y la familia del otro. Así es que el hermano del marido es afín de la mujer, pero no de la hermana de la mujer. La afinidad es impedimento dirimente del matrimonio en la línea recta, sin distinción de grados; y en la colateral, hasta el cuarto grado inclusive. || → Ab angustia loci.

Afinidad espiritual. Vínculo jurídico que crea el bautismo entre los padrinos y sus ahijados y constituye un impedimento dirimente del matrimonio entre estas personas. || → Impedimento espiritual.

Afirmación esencial. Es aquella afirmación que se fundamenta en la esencia divina, igual y única en las tres personas. Una afirmación esencial es, por ejemplo, decir que Dios es misericordioso, infinito, eterno; es decir: la esencia divina es eterna, infinita, misericordiosa.

Afirmación nocional. Es aquella que se basa solamente en las personas en su distinción unas de otras. La teología católica sostiene que hay cuatro afirmaciones nocionales: el Padre engendra, el Hijo es engendrado, el Padre y el Hijo (o el Padre por el Hijo) espiran al Espíritu Santo, el Espíritu Santo es espirado por el Padre y por el Hijo (o a través del Hijo).

Aforado. Nombre que recibe la persona que goza de fuero especial o privilegiado activo o pasivo, como el eclesiástico.

Aforado eclesiástico. Persona que disfruta de los privilegios que le concede el fuero eclesiástico. Se consideran como tales todos los clérigos, tanto ordenados como religiosos, Están incluidos también los novicios y los que no siendo propiamente religiosos viven en comunidad como éstos, bajo la autoridad de un superior y con constituciones aprobadas.

Afrodisíacos. (Del lat. *aphrodisiacus* < gr. *aphrodisiakos* < *Aphrodite* = Venus, diosa del amor). Dícese de lo que excita el apetito sexual. Se habla de sustancias afrodisíacas cuando éstas provocan una excitación genésica. La Iglesia condena formalmente el empleo de sustancias afrodisíacas.

Aftartodocetas, Aftardocitas o Aftardos. Hejeres del siglo IV, discípulos de Gajano, obispo de Alejandría, por cuyo motivo se les llamó también Gajanitas, que sostenían que Jesucristo no había muerto ni podía morir a causa de su naturaleza incorruptible, y que tampoco podía padecer a causa de su divinidad. Era parecida su herejía a la de los monofisistas, y se llamó también a aquéllos *fantasiastas*, porque, según ellos, el cuerpo de Cristo no era más que una apariencia, un fantasma. Fue condenada y anatémizada en el Concilio de Calcedonia en 451.

Ágape. (Del lat. *agape* < gr. *agape* = amor). Término griego que en el Nuevo Testamento designa el amor de Dios a los hombres y, como consecuencia, la caridad fraterna de los hombres entre sí, en cuanto ésta es don de Dios. || Comida que celebraban los paganos. || Convite de caridad que tenían entre sí los primeros cristianos en sus asambleas, a fin de estrechar más y más la concordia entre los miembros de una misma comunidad. || Comida que los cristianos primitivos hacían en común. || Uno de los nombres de la Eucaristía. || Limosna entre los primitivos cristianos. || Los ágapes tendían a practicar y mantener la mutua caridad entre los cristianos y su origen se remonta a los tiempos apostólicos. Congregados los fieles en la iglesia celebraban una comida frugal, especie de banquete fúnebre con el que se conmemoraba la última cena y la muerte de Cristo, y al final se recibía la comunión eucarística. A ellos hace referencia Hch 2,46-47; 1 Co 5,26. Empezaban el sábado por la tarde y duraban hasta la aurora del domingo, hora de la resurrección de Jesucristo, siendo este su ritual: la cena, la predicación, la oración y la fracción del pan, es

decir, la comunión. Así se celebraban en Corinto y Jerusalén. El abuso que se introdujo en estas reuniones, y también las acusaciones de los paganos que acusaba a los cristianos de entregarse a magníficos festines, fueron causa de que se prohibieran. El Concilio de Laodicea, celebrado en 367, los prohíbe terminantemente; y en 397 fueron condenados en absoluto por el Concilio de Cartago. Agustín de Hipona halló muchas dificultades para suprimir los ágapes en dicha diócesis, por lo que se vio obligado a tomar todas las precauciones y tener todos los miramientos posibles. San Gregorio magno permitió a los ingleses nuevamente convertidos celebrar festines debajo de las tiendas y de los ramajes en el día de la dedicación de sus iglesias o de las festividades de los mártires, en las inmediaciones de las mismas, pero no en su recinto. Se encuentran vestigios de los ágapes en el uso que se observa en muchas iglesias catedrales o colegiales de hacer el jueves santo, después del lavatorio de los pies y de la aspersión de los altares, una colación en el capítulo, en el vestuario y aun en la iglesia. Los ágapes, según Fleury, son el origen del pan bendito que ha substituido al convite que daban los fieles en la iglesia, en memoria de la cena de Jesucristo. Al finalizar el siglo II encontramos testimonios precisos acerca de los ágapes. Los cánones de san Hipólito proporcionan todas las noticias deseadas: el *ágape* es, probablemente, una comida ofrecida por algún cristiano generoso a los pobres o a las viudas. Esta comida se servía en la iglesia y debía terminar antes de que se hiciera de noche. La comida de las viudas era menos solemne e importante que la de los pobres. A esta última asistía el obispo, que iniciaba la reunión con una plegaria para los pobres y para el que les ha invitado. Luego se come y bebe sin exceso, procurando no gritar ni escandalizar de ningún modo. La comida termina con salmos que cantan la gloria de Dios.

Agafetas. (Del gr. *agapetoe* = muy amada). Agape, en griego, significa amor, por lo que se llamaron *agapetae*, agapetas, es decir, muy amadas, las vírgenes o piadosas mujeres que vivían en comunidad o se asociaban a los eclesiásticos por motivos de piedad o caridad. Los eclesiásticos las llamaban también “hermanas adoptivas”. Otros suponen que el nombre de agapetas se les aplicó porque eran comensales de los clérigos en cuya compañía vivían. Esta institución, conveniente y hasta necesaria en los primeros tiempos de la Iglesia, ningún peligro ni incorrección implicaba, dado que muchos clérigos eran casados y la austeridad y la pureza informaban las costumbres, pero con el tiempo se pervirtieron éstas y aquella institución vino a ser piedra de escándalo, viéndose los Padres de la Iglesia en la necesidad de prohibirla y castigarla hacia el siglo II. El canon 27 Iliberitano alude directamente a las agapetas, si bien no las designa con este nombre, cuando prohíbe a los clérigos y aun a los obispos tener en su compañía mujeres extrañas. San Jerónimo calificó como peste perniciosa a las agapetas. Los concilios de Elvira (306), de Anidra (316) y de Nicea (325) prohibieron a los presbiterios y demás clérigos el

trato con tales mujeres, que denominan *subintroductas* (que equivale a *introductas sub tecto*), y no les permiten tener cerca de sí más que a sus próximas parientes, como la madre, la hermana y la tía, con respecto a las que -dicen los Padres de este último Concilio- sería un horror pensar que los ministros del Señor fuesen capaces de violar las leyes de la naturaleza. Juan Crisóstomo, después de su promoción a la silla de Constantinopla, escribió dos trataditos contra el peligro de estas sociedades, cuyos abusos continuaron hasta que el Emperador Honorio las abolió en 420. Después de esto, dejaron de ser las agapetas familiares y domésticas de los clérigos, pero siguieron asociadas en comunidades hasta la mitad del siglo XII, en que aparecen como ramera que, con pretexto de practicar la caridad y la hospitalidad ejercían en realidad la prostitución, por lo que el Concilio de Letrán, en 1139, bajo el Pontífice Inocencio III, reiteró las prohibiciones de los anteriores Concilios citados y las abolió enteramente. Hubo también entre los gnósticos, a fines del siglo IV, mujeres llamadas agapetas, que con apariencia de gran austeridad practicaban los mayores excesos y seducían a los jóvenes, proclamando la doctrina de que todo era puro para las conciencias puras, y que era lícito hasta el perjurio. Parecidas a estas fueron también las penitenciadas por el Santo oficio en Valladolid y Sevilla en el siglo XVI, y las afiliadas a la secta de Molinos en el siglo XVII.

Agapetos. Llamáronse así a los clérigos, monjes, párrocos, sacerdotes o un grupo de monasterios que vivía en una congregación en compañías de mujeres con poca honestidad y con excusa de piedad cristiana, fueron condenados por diversos concilios.

Agencia General de Preces. Carlos III por Real Ordenanza del 11 de septiembre de 1778, estableció la Agencia General de Preces con una oficina en Roma y otra en Madrid, con el fin de tramitar la consecución de gracias pontificias –sobre todo dispensas matrimoniales, concesión de oratorios, de edad- reservadas a la Santa Sede. En cada diócesis existía un notario que era conocido con el nombre de *expedicionero*, el cual se encargaba de reunir todas las solicitudes de los fieles pertenecientes a la misma y enviarlos a la oficina que la Agencia tenía en Madrid. Desde allí se enviaban a otra oficina que existía en Roma donde se tramitaban las de todas las diócesis españolas, siguiendo las concesiones el camino inverso. Obtenida la gracia y recibida la Bula o Breve de ella, la Agencia se encarga de obtener el *Exequáture* (*Ejecutese*), y con él se remitía a los obispos diocesanos para su entrega a los interesados. || → Agente de Preces; Expedicionero.

Agencia Real de Preces. Creada en el primer cuarto del siglo XVI, tenía como misión cursar ante la Santa Sede la obtención de bulas de designación y dotación de los oficios y beneficios relativas al Patronato Real, no las de los particulares.

Agenda. Palabra latina que significa “lo que se debe hacer”. Al principio se usaba en la liturgia para indicar el Canon de la Misa y también toda la Misa (*agenda missarum*). Luego señaló el complejo del oficio y oraciones de difuntos; luego se llamaron así también las colecciones de oraciones y ceremonias para la administración de los sacramentos. Voz utilizada en la antigüedad que cayó en desuso para designar el libro litúrgico llamado *Ritual*.

Agente ante las congregaciones. Procuradores acreditados cerca de la Santa Sede por los ordinarios para tratar en los dicasterios romanos asuntos que conciernen a su diócesis o a ellos mismos.

Agente de bulas. Por real cédula del 30 de noviembre de 1778, mientras que el Consejo evacuaba las consultas que les estaban encargadas sobre la manera de dirigir las solicitudes a Roma para las expediciones de dispensas, nombró en Rey un agente general en Madrid con el cargo u obligación de dirigir los breves o rescriptos de la curia romana a las personas que los prelados nombrasen en la capital de sus diócesis. || → Bula.

Agente de preces. (*Agente general, o Agente real de preces, Agente de Indias, Agente del real patronato, Agente del rey*). Antiguo funcionario público, que actuaba de intermediario entre España y la corte pontificia, en cuanto a las preces y solicitudes de dispensas matrimoniales, y otras gracias que a la Dataría se demandaban; establecido en Madrid con su correspondiente oficina para recibir y dirigir a Roma las preces o solicitudes. Las atribuciones del agente de preces se hallan en las reales cédulas de 26 de marzo y 30 de noviembre de 1708; por la última, teniendo en cuenta que por mano de aquél han de remitirse a Roma todos los despachos de Gracia y Justicia, para obtener en su virtud las bulas apostólicas con más breve expedición, y a fin de que los electos no las dilaten a su arbitrio y en ellas no se incluyan errores contra los derechos reales, es obligación del agente, luego que se haya publicado en el consejo de la Cámara la aceptación de las prelacías, formar minuta de los poderes y consentimiento de pensiones y renunciaciones que han de otorgar los electos; presenciar en la nunciatura las informaciones de los electos a los arzobispos, obispos y abadías que requieran esta circunstancia; presentarla en la secretaría, vigilar para que no se altere la forma de informaciones, ni los derechos que han de llevar por ellas y por los inventarios. || → Agencia General de Preces; Agencia Real de Preces; Expedicionero.

Agentes generales del clero. Clérigos designados por sus pares para asistir a las Asambleas del clero francés (*Assemblées du Clergé de France*), reuniones representativas quinquenales del clero de Francia cuyo propósito era distribuir las cargas financieras que los reyes de Francia imponían a la Iglesia, e incidentalmente para otros propósitos eclesiásticos. Tuvieron un origen

financiero, al cual, para el caso, se puede rastrear el inicio y el establecimiento de todas las asambleas deliberativas. Los Agentes Generales del Clero fueron instituidos por la Asamblea del Clero de Melun, donde se nombró a los dos primeros durante su reunión de 22 de septiembre de 1579. Asumen el cargo por un período de dos años a partir de 10 de octubre y prestar juramento 25 de febrero de 1580.

Agere contra. Expresión latina tomada de los ejercicios espirituales de san Ignacio de Loyola (*Contemplación del reino de Cristo*) y que significa “actuar contra...”. Indica la resistencia activa que debemos oponer en la vida espiritual a las pasiones desordenadas, la actitud de contraataque, de lucha valiente y llena de iniciativa, necesaria para vencer todo lo que hay en nosotros de mala inclinación o principio de desorden. Es prácticamente sinónimo de combate espiritual, mortificación, renuncia.

Agilidad. (Del lat. *agilitas*, -atis). Una de las cuatro propiedades o prerrogativas del cuerpo glorioso, por la que se mueve sin esfuerzo y obedece perfectamente al alma en todas sus operaciones. Consiste en la facultad de trasladarse de un lugar a otro instantáneamente, por grande que sea la distancia.

Agnación. (Del lat. *agnatio*, -onis). Parentesco de consanguinidad entre agnados. Orden de sucesión en las vinculaciones de varón en varón.

Agnado. (Del lat. *agnatus*). Nombre dado a los parientes por consanguinidades descendientes de varón en el mismo tronco.

Agnoetas o Agoniítas. (del gr. *agnoetai*, de agnoeo, “ser ignorante de”). Término que significa “ignorante” y que fue el calificativo que se dio a los discípulos de Teofronio de Capadocia (370), que decían que Dios no lo conocía todo, sino que adquiriría sucesivamente nuevos conocimientos; en otras palabras, negaban la omnisciencia de Dios; también cambiaron la fórmula del bautismo, bautizando no en nombre de la Trinidad, sino únicamente de Jesucristo. En el nombre que se le da a todos los que sostienen que Dios o Jesucristo no tienen omnisciencia.

Agnoetismo. Herejía cristológica del siglo VI de inspiración monofisita, según la cual Cristo, por razón de las debilidades de la naturaleza humana, habría ignorado ciertas cosas.

Agnosticismo. Actitud filosófica que declara inaccesible al entendimiento humano todo conocimiento de lo divino y de lo que trasciende la experiencia; afirma que es imposible conocer los objetos suprasensibles. En otras palabras, afirma que lo absoluto, y especialmente la idea de Dios están más allá de las posibilidades del entendimiento humano. No niega ni afirma la existencia de Dios, pero afirma que hay que creer solamente en lo que puede ser probado.

Agnus. → Agnus Dei.

Agnus Dei. (Loc lat. = cordero de Dios). La acepción *Agnus Dei*, o *agnusdei*, es conocida principalmente por ser una fórmula de invocación empleada durante la Eucaristía justo antes de la comunión. También por ser la composición musical que se interpreta en ese momento. Igualmente se conoce por ese nombre la representación iconográfica, tanto en pintura como en escultura, del Cordero Místico. No obstante, un agnusdei asimismo es una reliquia sagrada, con forma de medallón circular u ovalado, realizada con la cera virgen del Cirio Pascual, agua bendita, bálsamo y crisma. En la liturgia de la eucaristía, es la triple invocación compuesta por las palabras del Bautista (cf. Jn 1,29.36; Ap 5,6; 18,8), que la asamblea canta o dice durante la fracción del pan en la celebración de la eucaristía, es decir, el momento inmediatamente anterior a la comunión (entre el *paternoster* y la comunión): *Agnus Dei qui tollis peccata mundi* («Cordero de Dios que quitas los pecados del mundo»). El texto se remonta al papa siríaco Sergio I (687-701) según testimonia el *Liber Pontificalis* I, 376, influenciado acaso por la liturgia de Santiago, la introdujo en la Misa. Debía cantarse con la respuesta: *Miserere nobis*, repetida varias veces durante la solemne fracción del pan consagrado. Dado que esta solemnidad en el siglo XI se reducía únicamente al celebrante, el canto se limitaba a tres invocaciones, la tercera con la respuesta: *Dona nobis pacem*. Esta expresión tiene significado, pues se extiende efectivamente a las imágenes del cordero, que representan simbólicamente a Jesucristo. || Dícese también de las imágenes del cordero, que representan simbólicamente a Jesucristo; es una representación simbólica de él como Mesías sacrificado por la Redención del mundo que aparece con frecuencia en el Antiguo Testamento. De esos textos proféticos es retomada por San Juan Bautista en el momento de su Bautismo a orillas del Jordán y cobrará especial significado en las Cartas de San Pablo y, de manera especial, en el Libro del *Apocalipsis* que sirvió de inspiración para el nascente arte cristiano. Habitualmente, aparece en forma de cordero pasante con un nimbo cruciforme, manteniendo con la mano izquierda un estandarte, en el que figura la Cruz. En referencia al Apocalipsis, otra forma de representarlo es sentado sobre un libro cerrado del que penden siete sellos. || Medallones hechos con la cera sobrante del Cirio Pascual, mezclada con agua bendita, bálsamo y crisma. El nombre que recibe este objeto proviene por poseer la estampación del *Agnus Dei* o Cordero de Dios en su anverso. Como corresponde a la citada iconografía aparece un cordero nimbado, sobre el libro de los siete sellos, sosteniendo una cruz con el lábaro de la resurrección. Circundando el sacramental motivo muestra siempre la leyenda “*ECCE AGNUS DEI, QUI TOLLIT PECCATA MUNDI*”, habitualmente abreviada, que significa: “Este es el Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo”. Esta inscripción es acompañada del nombre del pontífice correspondiente seguido de las siglas “P.M.”,

que certifican que era el *Pontifex Maximus*, su heráldica y el año del papado en el que se realizó. El reverso, por el contrario, no sigue ninguna pauta estipulada. El miércoles de Pascua eran presentados al Papa quien los bendecía y sumergía en crisma. Después, eran enviados como regalo a reyes y personajes destacados a los que quería honrar como signo de comunión con la Santa Sede. El *Agnus Dei*, es una tablilla de cera en cuyo anverso presenta un cordero de Dios de hechura estereotipada: es el Cordero Pascual, con nimbo y estandarte, que aparece sentado sobre el libro con los siete sellos que describe una de las visiones del *Apocalipsis* (5, 9). Además, incluye una leyenda en latín que casi siempre dice: «*Ecce Agnus Dei, qui tollit peccata mundi*». Bajo el cordero, la tablilla de cera presenta a menudo el escudo papal, un nombre de Papa y una fecha. Normalmente, la tablilla se conserva en el interior de un estuche o medallón ovalado de plata, con tapa de cristal, a modo de relicario. En torno a 1192 y 1198 se configuró la forma externa de estas tablillas de cera virgen, que se fabricaban con los restos céreos del cirio pascual y que llegaron a mantener su forma durante ocho siglos. Los sellos eran producidos en Roma, primero en el Vaticano y desde 1608 por los cistercienses de la iglesia de la Santa Cruz de Jerusalén, y de allí eran distribuidos en ocasiones litúrgicas entre prelados y fieles. Estos objetos se sacralizaban mediante su inmersión en agua bendita mezclada con aceite consagrado, en una ceremonia que se denominaba el “bautismo de los agnus” y que se realizaba en la misma iglesia mencionada. Completaba el proceso la bendición papal, ritual que desde el siglo XV tenía lugar el Viernes Santo cada siete años y con ocasión de los años jubilaes. Desde la Edad Media la creencia popular ha atribuido extraordinarios poderes y efectos benéficos a la posesión de estas tablillas de cera y a partir de 1752 se expidieron acompañadas de un impreso que explicaba hasta quince virtudes para el espíritu y el cuerpo. Fueron muy frecuentes entre las mujeres devotas de España, Portugal y sus colonias ultramarinas. || Relicario que las mujeres solían llevar al cuello. || En ocasiones la expresión se usa de forma abreviada: “Agnus”.

Agonía. (Del lat. *agonia* < gr. *agonia* < *agon* = combate, lucha). Dícese de la angustia y congoja en que está un moribundo. Los católicos tratan por todos los medios posibles de fortalecer al moribundo en este terrible momento, y con este objeto se le confieren los sacramentos, se recitan oraciones y letanías, y a veces se le ponen entre las manos un cirio bendito y encendido. Después que espira se recitan oraciones para la recomendación del alma.

Agonías. Toque de campanas para pedir por la buena muerte de los agonizantes.

Agonizante. Dícese del religioso de los diferentes institutos que auxilian a los moribundos en su agonía. (→ Oración de los agonizantes). Dentro de la Iglesia existen varios institutos cuyo fin es prestar este auxilio espiritual.

En España se aplica este término a dos órdenes religiosas distintas: *teatinos* y *camilos*. || En algunas universidades, así se llama al que apadrina a los graduados. || → Buena muerte.

Agostero. (Lat. *Granatorius*). En las órdenes monacales, monje que se encargaba de la calidad de los cereales que procedían de los cultivos del monasterio y de su conservación. || Religioso destinado por las comunidades a recoger en agosto la limosna de trigo y otros granos. || Miembro de una orden mendicante que recorría las eras cuando se estaba procediendo a la trilla para pedir limosna en grano. El nombre le viene de agosto, mes en que se recogen los granos en algunas regiones.

Agradar. Llenar el alma de la gracia divina.

Agradable. Una de las tres especies de bien (útil, honesto y agradable o deleitable).

Agradable a Dios. Dícese de todo acto humano que por razón de su bondad moral puede ser acogido favorablemente por Dios; más exactamente, el que procede de un sujeto en estado de gracia santificante. Por extensión, se dice también del sujeto mismo que posee la gracia habitual. || → Gracia.

Agravación. Acción y efecto de agravar. El derecho canónico da el nombre de *agravación* a la segunda amonestación que debe proceder a la declaración de haber incurrido en las censuras.

Agregación. Acto por el que ciertas asociaciones piadosas, como las archicofradías, adoptan a otras, en virtud de un indulto apostólico, para permitirles participar de los privilegios, indulgencias y otros bienes espirituales de que aquéllas gozan.

Agresividad. En moral se dice que es la inclinación por hacer sufrir injustamente a otro una violencia. Es un pecado contra la justicia y la caridad.

Agua. Elemento que, aparte de su riqueza natural, ha sido altamente valorado en su sentido simbólico. De múltiples resonancias en la Biblia, tanto en sentido real como figurado, de gran trascendencia para la vida humana como para expresar la salvación cristiana. El agua en el aspecto positivo simboliza bendición, salvación, vida, nacimiento, regeneración (Cf. Is 12,3; Jn 4,10ss); en el aspecto negativo simboliza: muerte, purificación, que se encuentra en la liturgia bautismal. En la Iglesia católica, su empleo es más rico, y su mejor expresividad destaca particularmente en algunos de los usos rituales del agua, entre los que se pueden mencionar los ritos de la Vigilia pascual, las abluciones, las purificaciones, el bautismo, así como su uso en varios ritos de aspersión, especialmente en la liturgia dominical.

Agua Bautismal. Es la que se utiliza en el sacramento del bautismo como elemento material para señalar el nacimiento a la fe de una persona y su incorporación a Cristo. Con ella, se evocan aquellos símbolos bíblicos del agua primordial de la que surgió la vida y el agua viva de los tiempos mesiánicos a que aluden algunos profetas (Gn 2,10-14; Is 12; Ez 47), capaz de crear al hombre y al mundo. || Se denomina así a la que había sido bendecida (consagrada) en la ceremonia de la Vigilia Pascual para el sacramento del bautismo; para consagrarla se le añadía *crisma* (aceite de olivo consagrado para caracterizar la gracia de Dios). Los autores del siglo XVI la denominan *agua santificada con crisma*, *agua de Dios*, o *agua del Espíritu Santo*.

[...] eres obligado a baptizar en agua no sanctificada, y tampoco tienes necessidad de bendezirla y aunque aya agua bendita por el sacerdote, la cual se llama y nombra agua sanctificada con chrisma, no es tampoco licito baptizar a nadie con ella, porque pecarias graueamente baptizando a alguno con ella, porque a solos los sacerdotes es concedida esta gracia de baptizar en agua sanctificada [Alonso de Molina, *Confesionario mayor*, fol. 21v; cfr. fol. 92v].

La bendición del *agua bautismal* se hacía todos los años en la vigilia pascual. Esta bendición, que es un sacramental la inmuniza contra las influencias malignas. El cura de la parroquia es quien la bendice trazando tres veces la señal de la cruz y soplando otras tantas sobre ella, sumergiendo el cirio pascual y derramando el óleo de los catecúmenos y el crisma en forma de cruz; estos ritos van acompañados de oraciones y de un prefacio solemne.

Agua bendita. (Del lat. *agua benedicta*). Nombre que se le da al agua bendecida de uso frecuente en la Iglesia para purificar, bendecir y exorcizar, como en el *asperges*, en la bendición de imágenes y lugares y para santiguarse. En la tradición católica, se afirma que cuando el creyente la utiliza, evoca su propio bautismo, el significado de la cruz que traza sobre su persona (consagración) y su relación con Cristo, de quien lleva la señal. Es el sacramental más común de la liturgia católica. En cuanto al uso litúrgico, es necesario distinguir entre el agua que sirve exclusivamente para conferir el bautismo, preparado en la víspera de Pascua y Pentecostés con la infusión de aceite de catecúmeno y crisma (agua bautismal), y el agua simplemente bendecida (agua santa), comúnmente usada por la Iglesia. || En tiempos pasados todos los domingos, antes de la misa solemne, el agua recibe asimismo una bendición especial que la transforma en un sacramental; éste tiene la virtud de alejar al demonio, curar los enfermos y purificar: es el agua bendita. Al bendecirla se le mezclaba sal; así, lo primero que bendice y exorciza el sacerdote es la sal: “*Que el espíritu inmundo, con su malicia y sus engaños, se aleje de los lugares donde seas derramada y que todo lo que toques sea preservado de toda mancha*”. Después bendice y exorciza el agua: “*Yo te exorcizo para que seas*

un agua pura y santa, propia para destruir el poder del demonio. Que esta agua reciba el efecto de la gracia divina, para preservar de toda mancha y alejar trampas secretas del enemigo”. A continuación, mezcla el agua y la sal. Antes de empezar la misa mayor, el celebrante rocía con agua bendita el altar y la asamblea litúrgica, a fin de ahuyentar los espíritus malignos e impedirles que turben con sus sugerencias a los ministros del culto. || Para la tradición católica, se afirma que cuando los fieles hacen la señal de la cruz con el agua bendita, les recuerda que fueron purificados por el bautismo al entrar en la Iglesia, pudiendo usarla en sus casas. El agua bendita se emplea con fórmulas determinadas para bendecir las imágenes, los ornamentos, los escapularios, las casas, los frutos, etc.; el ritual romano contiene igualmente diferentes bendiciones en honor de determinados santos: santa Adelaida, san Alberto, san Ignacio, san Vicente de Paul, que hacen del agua bebida necesaria para el organismo humano, una medicina saludable para el cuerpo y para el alma.

Agua de la Epifanía. Agua que es objeto de una bendición especial la vigilia de la Epifanía, como recuerdo del bautismo de Cristo que la liturgia conmemora este día.

Agua de socorro. Bautismo de emergencia administrada por comadrón, padrino u otra persona idónea al nacer una criatura enfermiza o débil, o al enfermar un bebé no bautizado. Este bautismo se reduce a la sola ablución de agua y la fórmula: “Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo”. Se distingue del bautismo privado, en el cual la ablución la realiza un sacerdote o un diácono con algunos ritos posbautismales y del bautismo solemne, que se hace con todas las ceremonias del ritual. Si sobrevivía la persona a la cual le echaron agua el sacerdote bautizaba condicionalmente, por si hubo error en la forma, pero si moría era considerada cristiana a partir del agua de socorro.

Agua gregoriana. Agua gregoriana También llamada «agua lustral». Era la utilizada por el obispo en el transcurso de la ceremonia de consagración de un templo. Estaba compuesta de agua y sal como el agua bendita, pero, además, se le incorporaban cenizas y vino que son bendecidos independientemente. Con ella se rociaba el altar y el edificio en el recorrido que el oficiante efectuaba durante la ceremonia. El sentido de esta combinación es el de toda mezcla desde el punto de vista de la fenomenología religiosa. Indica el nacimiento, destrucción del pecado e iniciación cristiana, a la que se añaden los contenidos simbólicos de la sal (sabor y conservación: Lv 2,13; Mt 5,13; Mc 9,49-50), ceniza (concentración del fuego y fruto de consagración previa) y vino (símbolo de la nueva vida y don del Espíritu: Gn 9,20-21; Jn 2,1-11; Hch 2,15-17). Su nombre se debe al hecho de haberse atribuido su origen en otro tiempo erróneamente a San Gregorio Magno.

Agua lustral. (Del lat. *aqua lustraris* = purificar). Agua bendita “ordinaria”, por oposición al agua bautismal y al agua gregoriana, con la que se asperje al pueblo y a los objetos para purificarlos y para exorcismos. || → Lustral.

Agua santa. → Agua bendita; Vaso de agua santa; Liturgia.

Aguabenditera. Nombre alterno del acetre. Es la vasija que contiene el agua bendita de uso en las bendiciones litúrgicas. || Pila para agua bendita.

Aguamanil. (Del lat. *aquamanile* = jarro para echar agua en la palangana). Recipiente de cristal, porcelana, metal o u otra materia decorosa, a modo de palangana, de distintos tamaños, con jarro de agua para la purificación de las manos y dedos de los celebrantes, que se utiliza en el «lavabo» de la misa y en otros actos litúrgicos.

Aguasantera. Nombre alterno de la pila del agua bendita. || → Acetre.

Águila. (Del lat. *aquila*). En las religiones babilónicas era el símbolo de la divinidad. Reina de las aves, aparece en la visión de Ezequiel como uno de los portadores del trono de Yahvé, simbolizando el poder supremo de Dios. La iconografía cristiana la utiliza para representar a Cristo, pues por mirar al sol sin parpadear representa a Cristo al contemplar la gloria de Dios; cuando lleva a sus pollos hacia el sol representa a Cristo llevando las almas a Dios; si se representa en acción de sumergirse en el mar representa a Cristo rescatando las almas del mar del pecado. Se creía que el águila renovaba su plumaje volando hasta el sol y luego sumergiéndose en el mar, por lo que simboliza la resurrección y la nueva vida después del bautismo; el sol renovado por la gracia. Representa también la inspiración de los Evangelios, de ahí su uso como atril. También aparece en el Apocalipsis con la misma significación; y es una de las cuatro bestias descritas. Emblema del evangelista san Juan en el *Tetramorfos evangélico* o *símbolo de los cuatro evangelistas* (→). En la época romana, era costumbre representar en el *tímpano del portal* de las iglesias al Cristo del segundo advenimiento en la Gloria, rodeado de los cuatro animales de la visión apocalíptica. || Atril para los cantores en forma de águila con las alas desplegadas. || Durante los siglos XIII y XIV los papas utilizaban, sustituyendo la cruz pectoral, una joya en forma de águila, ricamente guarnecida de piedras preciosas.

Agualdo. (Del lat. *aguinando* < lat. *hoc in anno* = en este año). Regalo o retribución de Navidad, o de la fiesta de los Reyes Magos (Epifanía). || Gratificación extraordinaria que se da a los niños en estas fiestas. || En la Nueva España, gratificación que pedían los Serenos en el día de la Noche Buena (Navidad). Además, en el Jueves Santo pedían

su “Matraca” y en la fiesta del Corpus Christi su “Tarasca”. || Villancico.

Aguja. Chapitel estrecho y apuntado con el que se remataban las torres o el techo de las iglesias en la época gótica. También recibían el nombre de *flechas* o *pináculos*.

Agujones del palio. Denominados en latín «*aciculae*», son tres grandes alfileres de forma plana y con la cabeza ricamente decorada con gemas y otros ornamentales, con los que se sujeta el palio que, sobre la casulla, viste el Papa y los arzobispos metropolitanos. Originalmente, su misión era la de fijarlo, en la actualidad cumplen una función meramente decorativa o simbólica, dado que se sujetan con unos hilos trenzados fijos en el palio. Habitualmente están orientados de izquierda a derecha del que los porta, pero nada hay establecido sobre ello, siendo frecuente un cambio de orientación en los mismos.

Agustinianos. Nombre que se les da a los teólogos que sostienen que la gracia de Dios es eficaz por su naturaleza, absolutamente sin relación alguna a las circunstancias ni a los grados de fuerza, y que pretenden fundar esta opinión sobre la autoridad de Agustín de Hipona. || Nombre de unos herejes del siglo XVI, discípulos de un sacramentario llamado Agustín, que sostenían que no se abriría el cielo a nadie antes del juicio final. Su sistema se reduce principalmente a los puntos siguientes: 1) Para hacer obras meritorias y útiles para la salvación, las criaturas libres, en cualquier estado que se las suponga, tiene necesidad del socorro interior y sobrenatural de la gracia. Este es un dogma de fe decidido contra los pelagianos. 2) En el estado de la naturaleza inocente, esta gracia no fue capaz por sí misma y por su naturaleza, como lo es la presente, sino voluble, y a esta llaman *adjutorium sine quo*. 3) Que en este mismo estado de la naturaleza inocente no hubo decretos absolutos.

Agustino. Aplicase al individuo perteneciente a una de las órdenes religiosas que siguen la Regla de san Agustín. Son numerosas las órdenes y congregaciones masculinas y femeninas que siguen dicha regla: Ermitaños de san Agustín, Canónigos Regulares de san Agustín, Agustinos Recoletos, Agustinos Asuncionistas, etc. Las constituciones de cada una de ellas adaptan a su finalidad propia la norma y espíritu originarios. El orden de los Agustinos es uno de los más antiguos que se establecieron en la parte occidental de la cristiandad. Hacia el siglo XIII los ermitaños de san Agustín se habían multiplicado y formaban diferentes congregaciones, de las que eran las más conocidas las de Juan Bonitas, que tenían por fundador a Juan el Bueno, y la de los Britinianos, que habían tenido su origen en Britini en la Marca de Ancona. La mayor parte de estas congregaciones no tenían nada de común entre sí, ni tocante a la regla ni al método de vida. Aún existían algunas que no observaban regla alguna fija, lo que ocasionaba frecuentemente

ciertas contestaciones entre los diferentes miembros que las componían. Para evitar estos inconvenientes, el papa Alejandro IV resolvió unirlos a la vez para que no formasen en lo sucesivo sino un solo cuerpo. En 1287, siendo general Clemente de Ausimas, fueron examinadas las constituciones primitivas de la orden y aprobadas en un capítulo general verificado en Florencia. Fueron nuevamente examinadas y aprobadas en otro capítulo general celebrado en Ratisbona. En 1575 hubo otro en Roma, y en él se hicieron algunas alteraciones, y en 1580 el cardenal Savelli, protector de la orden, y el general Tadeo de Perusa, dispusieron otras nuevas, las cuales fueron aprobadas por Gregorio XIII, después de haberlas examinado por orden del Papa los cardenales Alciato y Justiano. El papa Pío V puso en 1567 la orden de los agustinos en el número de las cuatro mendicantes, o cuando menos quiso que por tal fuese reputada.

Los religiosos agustinos llegaron á México en Junio de 1533 y se hospedaron en el Convento de Santo Domingo. A poco tomaron posesión del terreno llamado *Zoquipan* que la Real Audiencia les señaló para que edificasen su casa y templo, como lo verificaron bajo los auspicios del Emperador Carlos V que, para el efecto, mandó darles 162,000 pesos. Subordinados á la Provincia de Castilla permanecieron hasta 1543 en que se declararon independientes de aquella, con el nombre de Provincia de Agustinos del Sto. Nombre de Jesús, ... [Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, pág. 109].

Ahijado, -da. (De *ahijar* < del lat. *affiliare* < *filius* = hijo). Aquel a quien el padrino saca de pila (→ Sacar de pila). || Hijo o hija espiritual del padrino o madrina del bautismo. || Dicese también del que es apadrinado de otro cuando recibe el sacramento de la confirmación o el del matrimonio o dice la primera misa. || → Misa nueva; Canta misa; Misacantano.

Ahorcar los hábitos. Locución coloquial: Dejar el ministerio o los estudios eclesiásticos para tomar otro destino o profesión.

Ahucador. También conocido con el nombre de *pollero*, es la estructura metálica que sirve para sostener los grandes mantos bordados de la Virgen en los tronos procesionales de la Semana Santa. Constituye uno de los espacios más íntimos de un palio, que parte desde la cabeza de la Virgen hasta la cola del manto y que sirve para sostener esta prenda. En el paso de palio y formando parte del esqueleto está el ahucador (que suele ser un armazón de hierro), cuya función principal (y fundamental) es hacer posible que los adornos y bordados del manto se puedan contemplar de manera perfecta. Además, esta estructura soporta todo el peso de éste, evitando que la imagen sufra ningún tipo de presión o deterioro. || → Procesión; Pasos.

A latere / Ad latere. (= “desde al lado”, “al lado”). Expresiones utilizadas para calificar a un legado o enviado personal del Papa. || → Legado a latere.

Ala. (Del lat. *ala*). Símbolo bíblico de la protección divina. || En las visiones proféticas y en la iconografía, atributos dados a los ángeles, a los animales y hasta a los seres humanos. Los ángeles tienen alas por ser mensajeros divinos y tener cualidades divinas. || El diablo se representa a menudo con alas de murciélago. || Dicese de cada uno de los frentes o flancos en torno al espacio vacío de un claustro o patio, normalmente constituidos por galerías o corredores. || → Panda. || El término usado en plural –alas– se refería a los cortinajes colgados en dos barras móviles o brazos sostenidos por columnas colocados ante el altar. También se utiliza para referirse a unas piezas triangulares, ricamente ornamentadas, denominadas a veces *scapularia*, que se colocaban detrás de las dalmáticas o tunicelas como ornamentación.

Alabado. Oración en que se alaba el Santísimo Sacramento y a la Virgen María. || Motete que se canta en loor del Santísimo Sacramento, al reservar éste, u cuyas primeras palabras son “Alabado sea”, de la expresión *Alabado sea Dios*. || Cántico de alabanza al Santísimo Sacramento, a la Virgen y a otros Santos. Es una jaculatoria o elogio, que también se recita. || → Bendito. || Canto devoto que en algunas haciendas acostumbraban a entonar los trabajadores al comenzar y terminar la tarea diaria, de donde la expresión: “*Al alabado*”, que significa: “al rayar el alba, al venir el día, muy de mañana”. || En algunos pueblos de México se acostumbra a cantar “El Alabado” cuando fallece alguna persona; y se tiene la creencia de que con la interpretación de este canto se ayuda al alma del difunto a llegar a buen fin. Este canto era muy popular en los siglos XVIII y XIX. Una versión antigua del “Alabado” es la siguiente:

Sea alabado y ensalzado
el Divino Sacramento
en quien Dios oculto existe
de las almas el sustento.

Y la limpia concepción
de la Reina de los Cielos
que quedando Virgen pura
es Madre del Verbo Eterno.

Y el glorioso San José
electo por Dios inmenso
para el padre estimativo
de su Hijo el Divino Verbo.

Y esto por todos los siglos
y de los siglos amén.
Amén Jesús y María,
Jesús, María y José.

¡Oh dulcísimo Jesús!
Yo te doy mi corazón
para que estampes en él
tu santísima pasión.
Yo te adoro, santa cruz
puesta en el Monte Calvario,
en ti murió mi Jesús
para darme eterna luz
y librarme del contrario.

Madre llena de dolor
haced que cuando expiremos
nuestras almas entreguemos
por tus manos al Señor.

Quien a Dios quiera seguir
y a su gloria quiera entrar
una cosa ha de asentar
y de corazón decir:
Morir antes que pecar.
Antes que pecar, morir.

Alabanza. En sentido religioso, la clase de oración en la que el orante se complace en reconocer y proclamar la bondad, la grandeza u otros atributos de Dios o de los santos. Es elogiar a Dios por algún motivo. En la alabanza Dios es el centro y corazón de la oración.

Alabar. Cantar el Alabado.

Alabarderos. Nombre que, en algunos lugares, reciben las personas que, vestidas como soldados romanos, dan escolta a las imágenes yacentes de Cristo en diversas ceremonias que tienen lugar en la tarde del Viernes Santo, recordando a los que fueron mandados colocar por Pilatos para custodiar su sepulcro.

Alacena. En la arquitectura monacal o conventual, hueco practicado en un muro, con puertas y anaqueles, para guardar cosas.

Alamares. Nombre dado a los cordones, galones y flecos de oro, plata, estambre o algodón, cosidos en la caída del Palio.

Alapa (En lat. Cachete). Bofetada que daba el ministro de la confirmación al que confirmaba, como señal de caridad y paz; pues antiguamente el obispo confirmante al decir: *El Señor esté contigo*, o *El Dios de los humildes sea contigo*, besaba a los confirmandos. no parece ser otra cosa que un signo, suavemente dado como señal de caridad y paz; antiguamente el obispo confirmante besaba a los confirmandos, que por motivos de decencia, en lugar del beso sucedió un delicado contacto de mano, al que los teólogos escolásticos llamaron *cachete* (*alapa*).

Alba. (Del lat. *alba* = blanco). Vestidura litúrgica común para obispos, presbíteros, diáconos y otros ministros en forma de túnica blanca que cubre desde el cuello hasta cerca de los tobillos, que se ponen para las celebraciones. || Túnica blanca de lino, algodón o de otra tela ligera, que utilizan los ministros durante las celebraciones litúrgicas. Responde a la antigua línea latina, que perduró entre los clérigos. En el 830 León IV prescribió, para las funciones sagradas, un *alba* diversa de la ordinaria; así, cuando los civiles dejaron de llevar la túnica, el *alba* se conservó en la liturgia convirtiéndose en una vestidura sagrada. Suele atarse a la cintura con el *cíngulo*. Originariamente, se le consideró un vestido regio, al que se añadió un simbolismo sacerdotal (Ap 7,9). En la Edad media se le añadió otro simbolismo de burla y humillación, pues se les equiparó nada menos que a la túnica que se le puso a Jesús durante su pasión (Mc 15,20; Lc 23,11) y en el siglo XVIII, se le consideró como un símbolo de la pureza y de la lucha contra el mal por parte de los ministros. En ocasiones se adorna con encajes o bordados. Esta túnica ha recibido indistintamente en la Iglesia latina los nombres de *talaris* o *alba*; *talaris* (del latín *talus*, talón) porque llega hasta los pies y es, por lo tanto, un verdadero hábito talar. || *Alba aurifrigata*, nombre que se le daba al alba decorada en las partes inferiores (anterior y posterior) con rodapiés, pieza de tela rectangular, decorada y bordada, que se complementaba con otras similares sobre los puños de las mangas. || En algunas partes, el toque especial de campana que se da en la torre de la iglesia una hora, o algo menos, antes de que salga el Sol.

Alba romana. Nombre que se le daba al roquete.

Albatos. Herejes que a finales del siglo XVI se llamaron así, de la palabra latina *alba*, porque en señal de pobreza se vestían con un hábito de tela blanca en forma de alba. Obedecían a su jefe, llamado gran sacerdote; se gloriaban de no tener alojamiento, y corrían en confusión por las calles hombres y mujeres trastornando el orden, lo cual hizo que les persiguiesen los príncipes, siendo muerto su gran sacerdote y apelando a la huida todos sus partidarios.

Albedrío. (Del lat. *arbitrium*). Libertad que Dios dejó en la voluntad humana para elegir lo bueno o lo malo, de lo que depende el mérito o demérito del hombre.

Alberca. Recipiente o depósito de fábrica para almacenar agua. En las clausuras de utilizan como apoyo al riego de sus huertas. || → Estanque; Aljibe.

Albigenses y Cátaros. Aglomeración de varias sectas, conocidas en Italia por el nombre de patarianos, y en Francia con el de bulgaros. Apellidáronse además ellos mismos cátaros, los puros (*katharoi*), de donde se derivó el nombre alemán Ketzer (herejes), y con motivo de tener fija su residencia principal en la ciudad de Albi, situada al mediodía de la Francia, se les dio el nombre de albigenses.

El sistema de los albigenses tiene su punto de apoyo en el dualismo. No es, dicen, el Dios de la luz el que ha creado el mundo, sino el de las tinieblas, el Jehovah del Antiguo Testamento. De éste traen su origen la mayor parte de los hombres; pero existe una parte de éstos cuyas almas son de ángeles caídos. El Dios de la luz les envió para salvarles del poder del príncipe del mundo a Jesús, ángel que permaneció fiel, y el cual, apareciendo en la tierra reveló a los hombres mejores su naturaleza elevada, a fin de emanciparles y hacerles despreciar todo lo que es material. En esto hacen consistir la redención, la cual no alcanzan los hombres ordinarios. Los albigenses rechazaban la mayor parte de los dogmas cristianos: la Trinidad, la Encarnación, la verdadera Redención, la Resurrección. La preparación a la redención se efectuaba por medio del *Consolamentum*, ceremonia que consistía en la imposición de las manos, y que elevaba de la clase inferior a la superior. Esta clase vivía en el ascetismo más severo, al paso que los simples creyentes disfrutaban de grandes libertades, permitiéndoles toda clase de desórdenes, con tal que hicieran la promesa de entrar en lo sucesivo a la clase superior; pero algunas veces dejaban de recibir el *Consolamentum* hasta la hora de su muerte, y entonces, una vez consagrados, se sometían a la *endura*, es decir, no tomaban remedio alguno ni alimento para de este modo obtener un buen fin. El papa Inocencio III, queriendo atraer a los albigenses por medio de la instrucción, envió a sus legados, confiando a la orden de S. Bernardo el cargo de evangelizarlos.

Alcachofa. Nombre popular con el que se conoce al incensario que, en la catedral de Santiago de Compostela, sustituye al botafumeiro, fuera de las grandes solemnidades. Es de latón plateado y de tamaño mucho menor.

Alegoría. (Del lat. *allegoria* < gr. *allos* = diverso + *agoreinein* = hablar). Figura retórica con la que se comunica una realidad a través de la cual el receptor puede entender otra. || Materialización de un concepto abstracto (idea o hecho) mediante una representación gráfica o literaria. Se ha utilizado a la alegoría como sistema de interpretación en culturas como la griega, latina, hebrea. || Método exegético propugnado por los que buscan en el texto bíblico otros significados además del literal. Lo usó Filón de Alejandría para armonizar la Biblia con la filosofía griega; se continuó para armonizar los textos del Antiguo Testamento con el Nuevo Testamento y descubrir otros significados espirituales. Su presupuesto fundamental es siempre el sentido literal histórico que, a veces, puede parecer absurdo e ininteligible. La tradición católica heredó muchos elementos alegóricos de la Escritura y de la cultura grecolatina que ha asimilado en su arte litúrgico, como es el caso de las alegorías de los actos salvíficos de Dios, o en las alegorías literarias que aplican a María textos sapienciales que, de suyo, tiene un sentido diverso. El estilo fue utilizado por los Padres de la Iglesia de la llamada “Escuela teológica

de Alejandría”. Ambrosio de Milán pone de manifiesto el método alegórico en su comentario *De Abraham*, cuando definió la alegoría así: *Allegoria est, cum aliud geritur et aliud figuratur* (Es alegoría cuando lo hecho prefigura otra cosa). La representación pictórica del *Agnus Dei* y el uso del cirio pascual, evocador de la Cruz de Cristo y del misterio de la redención son ejemplos muy claros de la alegoría. || Se habla de *Alegoría litúrgica* para referir todo simbolismo de las personas, de los objetos y ceremonias del culto.

Aleluya. (Del heb. *hallelû jah* < bh. *hillel* = alabad + *yah* = *Yhwh* = alabad a Yahvé). Fórmula hebraica de aclamación que se repite en algunos salmos como estribillo (Sal 104-106; 11-113; 115-117; 135; 146-150). Originariamente, era un grito litúrgico de alegría cantado en coro por el pueblo como aclamación y respuesta a una solicitud del coordinador del culto. El Apocalipsis lo presenta como canto triunfal de la comunidad a Cristo (19,1-6), de donde pasó a la liturgia cristiana, sobre todo como exclamación típica en la liturgia católica del tiempo pascual, por lo que puede considerarse una exclamación litúrgica. Su uso en la liturgia varía según la tradición y el rito. El *Aleluya* forma parte de la liturgia de la Iglesia: después de la epístola de la misa de la Vigilia Pascual, el celebrante lo canta tres veces en un tono progresivamente más alto. Se emplea asimismo para designar una oración de la misa que se dice después de la epístola y que empieza por un doble *Aleluya* seguido de un versículo de salmo. Por tratarse de una exclamación de júbilo, se omite en las misas de difuntos y en los tiempos de penitencia: Adviento, Cuaresma, Cuatro Témperas. || Se utiliza el término para referirse al tiempo de Pascua, así se dice: “Por el *Aleluya*... || Nombre que se le da a cada una de las estampas pequeñas, con la palabra *Aleluya* escrita en ellas, que, al entonar el Sábado Santo el celebrante la *Aleluya*, se arrojan al pueblo. || Por extensión, cada una de las estampas, de asunto piadoso, que se arrojan al pasar las procesiones. || Pieza de canto que en la liturgia romana precede a la proclamación del Evangelio: la palabra *aleluya* se emplea entonces como estribillo que acompaña a uno o varios versículos de salmos, llamados a veces *versículos aleluyáticos*. || Nombre que se aplica a un dulce de leche en forma de tortilla redonda, con la palabra *Aleluya* realzada encima, que acostumbraban a regalar las monjas a los devotos en la Pascua de Resurrección.

Aleluyatica, -o. Se dice del texto litúrgico o sagrado que va acompañado de la voz *aleluya*. || Oficios especiales en época medieval para el sábado de Septuagésima o para el primer día de Cuaresma, en los cuales se acababa el uso del *alleluia* y en los himnos, antfonas y responsorios del día se despedía solemnemente el *alleluia*.

Alfa y Omega. Primera y última letras del alfabeto griego (A-W); son el símbolo de Dios en cuanto comienzo y fin

de todas las cosas representan la totalidad, el principio y el fin. Se emplea en la Escritura para designar a Cristo como el primero y el último o el comienzo y el final de todo. En el Antiguo Testamento son atributos de Yahvé (cf. Is 41,4; 44,6; 48,12; Ap 1,8; 21,6; 22,13), como principio y fin de todo. En la liturgia de la Vigilia pascual se emplea esta imagen en la bendición del cirio pascual, la cual es acompañada con la expresión: “*Jesucristo, ayer y hoy, principio y fin*”. Estas dos letras se emplean frecuentemente como símbolo de Cristo; aparecen con la cruz y en el crismón. En la pintura renacentista se ven generalmente en las páginas de un libro abierto en la mano de Dios Padre.

Alguacil de doctrina. Ayudante de los religiosos en sus tareas y enseñanza de la doctrina en las poblaciones que habían llegado a ser demasiado grandes para que pudieran tratarlas equitativamente. Aunque inicialmente sólo asistían a los frailes franciscanos, posteriormente fueron llamados por los párrocos seculares a cargo de las parroquias donde el creciente número de feligreses a veces con múltiples idiomas, planteaba un problema. Estos funcionarios se encargaban de ayudar a los sacerdotes en su labor y resultaron ser de gran ayuda porque generalmente hablaban al menos un idioma indígena. Entre sus funciones era encargarse de atraer a los indígenas a catequesis o a misa en el caso que no lo hicieran por su propia voluntad.

Alguacil de vara. Celador de la asistencia a misa en los días festivos y delator de transgresiones y pecados públicos en cada comunidad.

Alianza. (De *aliar* < del lat. *alligare* = atar). Traducción del término hebreo *berith*, que indica un contrato de asociación de naturaleza sagrada. Categoría fundamental del Antiguo Testamento, que recuerda la de fidelidad; refiere el pacto o acuerdo entre Dios y los hombres: con Noé y la humanidad posdiluviana (Gn 9,8-17), con Abraham y su descendencia (Gn 15, 18, 17) y por fin la del Sinaí con las doce tribus de Israel, tras la esclavitud de Egipto (Ex 19-24); esta alianza es la base misma de la existencia de Israel como pueblo de Dios. → Arca de la Alianza. || En el Nuevo Testamento se habla de una nueva alianza, preanunciada ya en los profetas (Jr 31,31-34), sellada con la sangre de Cristo en la cruz, que culmina la antigua (Mt 28,28par; 2Co 3,6; Heb 8-9) para toda la humanidad. Se puede decir entonces, que, en la Biblia, *alianza* es el pacto que estipula las relaciones de Dios con su pueblo. Dios será fiel a sus promesas y el pueblo cumplirá todos sus compromisos. || En derecho canónico, es la unión que contrae una persona con los familiares de su cónyuge legítimo, creando entre ellos una afinidad. || Se llaman *alianzas* asimismo los anillos de boda.

Aliento. El aliento de dios, el espíritu, en la tradición bíblica es el que mantiene con vida a las creaturas. el

envío del aliento divino es lo que crea y renueva todo lo existente. Podemos afirmar que la creación y la renovación del mundo son obra del Espíritu vivificante: «Entonces el Señor Dios modeló al hombre de arcilla del suelo, sopló en su nariz aliento de vida, y el hombre se convirtió en ser vivo» (Gén 2,7; Cf. Ecl 12, 7). El Espíritu de Dios se muestra como la fuerza original y fecunda, el Espíritu como el Aliento de Dios que insufla vida en la Tierra. El Espíritu de Dios en el Antiguo Testamento aparece como una forma de manifestar la presencia y la acción del único Dios. En este sentido, el Espíritu se entiende como el poder vivificante y energizante de Dios. El Espíritu, *ruah*, aparece en el Antiguo Testamento como principio de vida, que abre a lo nuevo y forma la unidad del proceso vital en cuanto que viene del Dios vivo. «La tierra era un caos informe; sobre la faz del abismo, la tiniebla. Y el aliento de Dios se cernía sobre la faz de las aguas» (Gén 1, 2); «Por la palabra del Señor se hizo el cielo; por el aliento de su boca, sus ejércitos» (Sal 33, 6); «Escondes el rostro y se espantan; les retiras el aliento y perecen y vuelven al polvo. Envías tu aliento y los recreas y renuevas la faz de la tierra» (Sal 104,29-30); «Porque el Espíritu del Señor llena la tierra y, como da consistencia al universo, no ignora ningún sonido» (Sab 1, 7); en efecto, es «un espíritu inteligente, santo, único, múltiple, sutil, móvil, penetrante, inmaculado, lúcido, invulnerable, bondadoso, agudo, incoercible, benéfico amigo del hombre, firme, seguro, sereno, todopoderoso, todo vigilante, que penetra todos los espíritus inteligentes, puros, sutilísimos» (Sab 7, 22-24). En el libro de Job queda puesto de manifiesto dicho sentido dado al Espíritu de Dios: «El soplo de Dios me hizo, el aliento del Todopoderoso me dio vida» (Job 33, 4)5. También en este sentido Isaías describe a Dios como el que: «Así dice el Señor Dios, que creó y desplegó el cielo, afianzó la tierra con su vegetación, dio el respiro al pueblo que la habita y el aliento a los que se mueven en ella» (Is 42, 5).

Aliofar o aljófar. (Del ár. hisp. *alǧáwhar*, este del ár. clás. *ǧawhar*, y este del pelvi *gōhr* = “perlas”). Objetos, ornamentos, insignias litúrgicas... adornadas con pedrería, perlas pequeñas.

Alitúrgicos. Calificativo de los días del año litúrgico en los que no hay propiamente una celebración eucarística (*misa*). Inicialmente lo eran todos, salvo los domingos. Siglos más tarde, cuando pasó a celebrarse todos los días, se mantuvieron como alitúrgicos los miércoles y viernes. Luego, tan sólo lo fueron los miércoles y viernes de Cuaresma. En la actualidad, los únicos días alitúrgicos son el Viernes Santo, en el que se sustituye la Misa por los oficios correspondientes; y el Sábado Santo en el que, en señal de duelo por la muerte del Jesucristo, no hay ninguna celebración hasta la solemne Vigilia Pascual. || Dicese de los días que no tienen oficio propio o liturgia particular. || → Día litúrgico.

Aljibe. Depósito subterráneo donde se recogen y guardan las aguas pluviales. Fueron muy frecuentes en los conventos de antaño.

Alma. (Del lat. *anima*). Sustancia espiritual e inmortal, capaz de entender, querer y sentir, que informa al cuerpo humano y con él constituye la esencia del hombre. En la Sagrada Escritura el término “alma” se refiere a: i) La vida humana (cf. Mt 16,25-26; Jn 15,13); ii) A toda persona humana (cf. Hech 2,41); iii) Lo más íntimo del hombre (cf. Mt 26,38; Jn 12,27); iv) Lo más valioso en el hombre (cf. Mt 10,28; 2 Mac 6,30). Según la teología de la Iglesia católica, el *alma* es lo que anima; es un espíritu que no tiene nada de material como el cuerpo; no puede verse, no tocarse; ella es, con el cuerpo, lo que constituye el ser humano. El *alma* hace vivir al hombre; única para cada hombre, creada por Dios a imagen suya. El *alma* es un espíritu inmortal que Dios ha creado a su semejanza para estar unida con el cuerpo. Inmortal, es decir, que ha tenido un principio, pero que no tendrá fin. El hombre es un ser compuesto de un cuerpo y un alma unidos para formar una sola naturaleza. Siendo una substancia espiritual, el alma posee facultades propias; la razón, la voluntad con la cual puede elegir. Es inmaterial, no tiene cantidad ni extensión. || Se dice también con relación a la conciencia: *abrir uno su alma; leer en las almas*. || En el arte cristiano se representa a veces como un niño que sale desnudo de la boca para significar el nuevo nacimiento.

Alma de la Iglesia. Se dice especialmente del Espíritu Santo, principio vivificador del cuerpo del Cuerpo de Cristo que es la Iglesia.

Alma en pena (o almas en pena). Dicese de aquella que padece en el purgatorio. || → *Ánima*.

Alma gloriosa. Expresión utilizada en México para referirse a la niña vestida de blanco el día que hace la primera comunión, o asiste a ciertas festividades religiosas.

Alma separada. El alma humana subsistente sin el cuerpo después de la muerte. Se dice que es un estado “violento”, no conforme con la perfección de la naturaleza humana.

Alma redemptoris Mater (Madre del redentor de las almas). Primeras palabras de una de las antífonas marianas que se rezan al terminar las *completas*. Probablemente en uso ya en el s. XI, su creación es atribuida tanto en su letra como en su música gregoriana al monje Hermann Contract de Reichneau (1013-1054). Los contenidos de la antífona evocan a María con los títulos de Madre del Redentor, Estrella del mar, Puerta del cielo; y motivan a solicitar su protección maternal. Las otras antífonas marianas son: *Salve Regina*, la *Regina Caeli* y la *Ave Regina Caelorum*. El texto de la antífona es el siguiente:

*Alma Redemptoris Mater, quæ pervia cæli
Porta manes, et stella maris, succurre cadenti,
Surgere qui curat, populo: tu quæ genuisti,
Natura mirante, tuum sanctum Genitorem
Virgo prius ac posterius, Gabrielis ab ore
Sumens illud Ave, peccatorum miserere*

[Traducción usada en la liturgia de la Iglesia]

Madre del Redentor, virgen fecunda,
puerta del cielo siempre abierta,
estrella del mar,
ven a librar al pueblo que tropieza
y se quiere levantar.
Ante la admiración
de cielo y tierra,
engendraste a tu santo Creador,
y permaneces siempre Virgen.
Recibe el saludo del ángel Gabriel,
y ten piedad de nosotros, pecadores.

Almacén. Cámara para el acopio y guarda de utensilios, comestibles, etc. En las clausuras conventuales o monacales, su número, tamaño y situación dentro del espacio monástico o coventual, pueden ser muy variables.

Almas del purgatorio. Las que se hallaban en estado de gracia en el momento de la muerte, pero todavía necesitan purificarse de faltas veniales (→ *pecado venial*) y pagar las penas temporales debidas al pecado, antes de gozar de la visión beatífica; pueden ser aliviadas por los sufragios de la Iglesia en virtud de la comunión de los santos, y sobre todo por la celebración de la misa como sufragio. || Se designa con este nombre las almas de los justos retenidas en el Purgatorio. Ellas componen una de las partes de la Iglesia: la purgante. || → *Ánima del Purgatorio*; *Altar de ánimas*; *Iglesia militante*; *Iglesia triunfante*.

Almaizal. (Del ár. *Almizar* = toca de gasa usada por los moros). Humeral, paño de hombros. Paño blanco, recamado de oro que se pone sobre los hombros el sacerdote, y en cuyos entremos envuelve ambas manos para coger la custodia en que va el Santísimo Sacramento, y llevarlo de una parte a otra o manifestarlo a la adoración de los fieles.

Almática. Término en desuso. Significa lo mismo que Dalmática: “La capa no hay razón para prohibirla en nuestras casas, ni las almáticas” [Mendieta, *Códice Mendieta*]. → *Capa Pluvial*.

Almendra. (Del it. *mandarle* = almendra). Ornamento de forma elíptica que envuelve una figura sagrada (Pantocrator, ángeles). || Dicese de la mandorla. Se utiliza para referir la pureza de la Virgen (cfr. Nm 17,1-11).

Almocraz. Libro característico de las comunidades religiosas e iglesias donde se anotaban todos las posesiones y hacienda (tributos, censos, casas, juros, tierras, etc.), especificando las cantidades y todos los títulos de propiedad, amén de todas las fundaciones que tenían a su cargo y todos los privilegios y papeles que pudieran ser importantes; detallando el año desde que se disfrutaban las diversas rentas, los principales de juros y censos, sus réditos, así como el régimen de explotación de las propiedades inmuebles y la forma de pago (en metálico o en especie). Estos libros se renovaban periódicamente, actualizando las rentas desaparecidas y las nuevas, no debiendo confundirlos con los libros de cuentas ordinarios, ya que en estos últimos se llevaba la contabilidad anual de las comunidades, con las salidas y entradas de dinero o especie (cargo y data), apuntes que no constan en los almocraces. Era responsabilidad del Archivero su resguardo. || → Becerro; Libro parroquial.

Almohadilla de rodillas. Colchoncillo para ponerse de rodillas utilizado por las mujeres en misa, podría ser de terciopelo o de cuero.

Almohadón. (Aumentativo de *almohada* < del ar. *Al-mujadda* < *jadd* = mejilla). Almohada cuadrada que se utiliza como adorno o como colchoncillo para apoyar los libros utilizados en la celebración de la liturgia. Antiguamente los libros usados para la celebración de la eucaristía (misa) –el misal, el evangeliario– no se deberían colocar en atriles. Los ministros sostenían el volumen con sus manos y lo apoyaban en sus brazos sobre su pecho. Cuando los libros se colocaban en el altar, se apoyaban en un almohadón mullido.

Almonarium. Habitación de los monasterios en la que se distribuían las limosnas.

Almucia. (Del ar. *mutze*: gorro). Especie de muceta o esclavina que usaron algunos eclesiásticos en tiempos pasados durante las funciones corales. En un principio era una especie de sombrero, alargado hacia abajo por detrás; más adelante una especie de esclavina compuesta de alzacuello y capucha, generalmente confeccionada o forrada de piel, que llevaban los canónigos en el coro.

Alocución. (Del lat. *allocutio*, -onis < *alloqui* = hablar en público). Palabras solemnes que el Papa dirige a los cardenales durante un consistorio o reunión especial. A veces, por la importancia de sus contenidos, este discurso se publica. Por extensión, se llama así a otros discursos del mismo Pontífice a los fieles, en general.

Alogoi. Herejes que negaban la doctrina de los Logos. Contra ellos escribió Hipólito de Roma su *Apología pro apocalypsi et evangelio Ioannis apostoli et evangelistae*.

Alondra. La alondra es un ave que ha sido venerada por su canto desde tiempos antiguos. El canto de la alondra es uno

de los símbolos más destacados en la espiritualidad. Este pequeño pájaro simboliza la ascensión del alma hacia los cielos y se cree que su canto representa una conexión con lo divino; por ser un ave que levanta el vuelo en vertical y hace su nido en el suelo, se dice que simboliza la reunión entre el cielo y la tierra. En muchas culturas, la alondra es un símbolo de alegría, libertad y esperanza. En la Biblia, el canto de la alondra se menciona como un signo de cambio de estación e incluso se asocia con la resurrección de Cristo; su canto para los teólogos místicos significa la plegaria clara ante el trono de Dios.

Alquinnas. Pañoletas sueltas de adorno, semejantes a velos bordados, que se colocaban sobre la cabeza y parte de los hombros de algunas imágenes religiosas, principalmente de la Virgen y santas.

Altana. Ático a nivel superior de una crujía edificatoria, caracterizado por la presencia dominante de huecos (ventanas, galerías abiertas). Su utilización fue común como ámbito para soleamiento de enfermos impedidos en los conventos hospitales, o como enfermería alta conventual, orientándose generalmente hacia los claustros, con vistas hacia el mediodía. || Templo, en germanía. || “Llamarse a altana” = acogerse a sagrado.

Altar. (Del lat. *altare* < *altus* = lugar elevado). Plataforma. Piedra, caja, horno o mesa destinados en el templo tanto para el sacrificio como para la deposición de ofrendas sagradas. || Ara o piedra destinada a los sacrificios. || Para los cristianos es, además, mesa para el convite comunitario. || Lugar elevado en el que se celebran ritos religiosos, como ofrendas y sacrificios (Ex 24,6). Si en la etimología latina cuenta más su verticalidad (*altus*: lugar elevado), en la hebreo se aseguran sus funciones sacrificiales y de consagración con el término *mitsbéaj* || Para los cristianos el altar simboliza la presencia misma de Dios, de allí la expresión: “Quien se acoge al altar se sitúa bajo la protección de Dios” (Ex 21,14; 1Re 2, 28ss). La teología católica afirma que Cristo es el nuevo altar que se ofreció para siempre de una vez por todas (Hb 9,28; 13,10). Se cree que el altar en las primitivas comunidades era una simple mesa en que se celebraba la “Fracción del pan” (siglos I y II); luego, se le sustituyó con una caja en que se guardaban las reliquias de los mártires (siglo III), costumbre que ha permanecido inalterada y reducida al uso del ara (piedra que contiene parte de esas reliquias). || Mesa sobre la cual se celebra la eucaristía. Es venerado con el beso e incienso, con la presencia del ara y ornamentación apropiada, y se le destaca en la estructura del templo (presbiterio, ábside, centro). Su colocación dentro de las iglesias es en el presbiterio y debe ser el centro, no necesariamente geométrico, pero sí de atención. Se aconseja que sea de piedra, particularmente cuando ha de ser dedicado o consagrado. El altar representa a Cristo, por eso los Padres de la Iglesia no dudaron en afirmar que Cristo fue, al mismo tiempo, la víctima, el sacerdote y el altar de su

propio sacrificio. De ahí la expresión: “*El altar es Cristo*”. || En la tradición de la Iglesia católica se recomendaba edificar el altar sobre los sepulcros de los mártires o colocar sus reliquias debajo de los mismos, de tal manera que «vengan luego las víctimas triunfales al lugar en que la víctima que se ofrece es Cristo; pero él sobre el altar, ya que padeció por todos, ellos bajo el altar, ya que han sido redimidos por su muerte y resurrección» [S. Ambrosio, *Carta* 22, 13: PL 16, 1023]. || Se distingue entre el *altar fijo* y el *altar portátil*; aquel está fijo en el suelo, con el cual se confunde su construcción; éste es una simple piedra consagrada, que puede prepararse y llevarse consigo por todas partes. || El *altar mayor* (*maius, authenticum, capitaneum, dominicale, magistrum, princeps, principale, senius, titulatorium*), es el principal de un templo, está colocado en el hemiciclo del santuario, sin estar respaldado, mientras que los altares laterales están en la nave, del todo contra los muros. || → Cirios del altar. || En las clausuras no sólo aparecen en la iglesia conventual o en otras capillas, sala “de profundis”, etc., sino que pueden encontrarse en otros sitios, incluso en las galerías claustrales, acompañados de retabillos. → Hornacinta.

Altar colateral. Altar que se ubica en la parte derecha o izquierda de la nave central de una iglesia. || Dícese de aquel que pertenece a cualquier advocación que no es la titular de la iglesia, así como de aquellos que se encuentran en uno de los brazos del crucero o a lo largo de muro de cierre de las naves laterales. Por lo general, se sitúan en capillas separadas de algún modo del cuerpo de la iglesia. No se diferencian del altar mayor ni por el ornato, ni por la materia, ni por la disposición. → Circata.

Altar de Ánimas. Es aquel en el cual la celebración de la misa concede indulgencias plenarias a favor de los difuntos que se encuentran en el Purgatorio. También se le llama “Altar de alma”; “altar de perdón”; Altar de ánima. → Altar de privilegio o altar privilegiado.

Altar de dolores. Altar que se levantaba, en casa de familias, el sexto viernes de Cuaresma para conmemorar los dolores de la Virgen. (→ Dolores de la Virgen; Dolorosa). El altar se conformaba con una serie de objetos tradicionales; generalmente diseñado en varios niveles para el mayor lucimiento, el lugar principal lo ocupaba la imagen de la Virgen de los Dolores, ya sea en pintura o en figura de bulto, sola o al pie de un Cristo. En la Nueva España el alma de la fiesta, según Guillermo Prieto, era el sermón, relacionado con la festividad, que dirigía a los invitados un sacerdote. En algunas iglesias también se erigían estos altares. Uno de los más famosos por su belleza era el de la iglesia de La Profesa.

Altar de la confesión. Dícese del altar situado en el lugar donde se halla la tumba de un mártir. || Altar que se

encuentra en la Basílica de San Pedro. También se denomina Altar Papal. El nombre *confesión* no hace referencia al Sacramento de la Confesión, sino al testimonio de fe, a la confesión de fe que hizo el apóstol Pedro, cuya tumba se encuentra situada exactamente debajo de ese altar a poco menos de cuatro metros bajo el suelo.

Altar de privilegio o Altar privilegiado. Dícese de aquel en la que la celebración de la misa en él concede indulgencias especiales; también conocido como *ara praerogativa*. Se dice que un altar es privilegiado cuando, además de los frutos comunes del Sacrificio Eucarístico, se le otorga una indulgencia plenaria cada vez que se celebre la Misa en él. Esta indulgencia debe ser aplicada al alma individual por la cual se ofrece la Misa. Por esa razón muchos testadores señalaban su deseo que las misas se oficien en los mismos. En otras palabras, es el altar al que la Santa Sede ha concedido una indulgencia plenaria en favor del difunto, por el cual se celebra la misa en dicho altar en un día determinado, o en cualquier día que sea. El altar privilegiado debe ser un altar fijo, o inamovible, pero en un sentido más amplio, debe ser fijo o permanente, ya sea que esté construido sobre una base sólida o pegado a una pared o columna, aunque no esté consagrado, sino que tenga meramente una piedra consagrada (altar portátil) insertada en su mesa. El privilegio no se anexa a la piedra de altar, sino a la estructura misma, por razón del título que lleva, es decir, del misterio o el santo a quien está dedicada. Por lo tanto, el privilegio se conserva si se cambia el material del altar, si el altar se traslada a otro lugar, si se le sustituye por otro altar en la misma iglesia, siempre que conserve el mismo título, e incluso si el altar es profanado. Este privilegio es de dos tipos, *local o real*, y *personal*. Es local o real cuando se anexa al altar, según se ha descrito anteriormente; por lo tanto, quienquiera que sea el sacerdote que celebra la Misa en ese altar, se gana la indulgencia. Es personal, cuando es inherente al sacerdote, o sea, que no depende del altar, sino del sacerdote que celebra; por lo tanto, en cualquier altar que él celebre, ya sea fijo o portátil, y en cualquier iglesia que celebre, el altar que use es por el momento un altar privilegiado. El privilegio es *perpetuo o temporal*. En el perpetuo se designa el altar con su advocación y la iglesia donde está. El privilegio es válido y duradero, de modo que subsiste, aunque se restauren la iglesia y el altar, siempre que sea con la misma efigie y advocación y en la misma iglesia. Generalmente tienen al lado un cartel o lápida que lo indica con la fórmula “altar de ánima perpetuo”. Benedicto XII concedió a los obispos el poder designar en las iglesias catedrales un altar perpetuo a su elección. El altar temporal espira al fin del septenio, o del tiempo de su concesión. Clemente XIII concedió privilegio temporal y por siete años de poder aplicar las indulgencias en los altares donde se guardará la sagrada Eucaristía en todas las iglesias parroquia- les del orbe. El día de Animas o de Difuntos —el dos de noviembre— se consideran como privilegiados todos los altares por concesión del mismo pontífice.

Por mandato de Fr. Fernando Gómez, vicario provincial de la Provincia del Santo Evangelio, Fr. Francisco Antonio de la Rosa y Figueroa, archivero de la misma Provincia, formó una memoria de los documentos que comprueban qué altares del Convento grande de San Francisco de México gozaban de privilegio; y qué “otras gracias” concedieron los Papas a las cofradías que tenían residencia en el mismo.

1- Una bula plomada, en pergamino, de Sixto C, fechada el primero de Junio de 1587, por medio de la cual concedía privilegio especial a la iglesia conventual por ser la primera dedicada “en esta Nueva España” y “en ella predicadose primeramente el Santo Evangelio”. El privilegio consistía en concederle Altar de Animas a perpetuidad para que él “sufragasse la indulgencia a qualquiera difunto en uno y otro sexo”, “qualquiera sacerdote regular o secular”. [Fernando Ocaranza, *Capítulos de la Historia Franciscana* (segunda serie), México 1934; p. 85].

Para ganar las indulgencias a favor de un difunto en un altar privilegiado se exigen ciertas condiciones: a) que la aplicación de la indulgencia por la celebración de la misa sea explícitamente por el alma de la persona por la cual se aplica; b) que se aplique por el finado la misa: las palabras de los breves en que se otorgan estas gracias no dejan duda a este respecto: Concedemos una indulgencia, por vía de sufragio, al alma del fiel finado, por quien celebrare un presbítero la misa de difuntos en dicho altar. Mas como es posible que esa alma no tenga necesidad del sufragio o que la indulgencia no pueda serle aplicada, es bueno tener siempre una intención secundaria y condicional para otro difunto; c) que la misa que se aplica por el difunto en el altar privilegiado sea de *Requiem*, en los días no prohibidos por las rúbricas, pues así lo exigen positivamente los breves en que se otorgan estas gracias y lo tiene también declarado, repetidas veces, la congregación de indulgencias; si, debido al rito superior de la fiesta del día, o debido a Exposición del Santísimo Sacramento, o por otras razones, no se puede celebrar una Misa de *Réquiem*, se puede ganar la indulgencia con la celebración de otra Misa. A estos altares se les llama también *Altar de ánimas* o Altar de ánima. La Sagrada Congregación de Ritos por Decreto de 13 de agosto de 1667, determinó que debe ponerse sobre el mismo altar privilegiado un rotulo con estas palabras: *Altar privilegiado por los difuntos*, especificando las características del mismo. → Altar de ánimas; Altar de ánima; Altar de alma.

Altar del monumento. Es un altar provisional que se prepara en lugar aledaño al templo o en un anexo, o en una capilla lateral, para guardar el Santísimo Sacramento (las hostias consagradas), luego de celebrada la misa de la Cena del Señor el Jueves Santo, mismas que servirán como viático para los enfermos o dar la comunión a los fieles en la celebración del Viernes Santo.

Altar del Perdón. Se llama así al altar en el cual piden perdón los fieles. || Altar que se consagra a las ánimas

en las catedrales. → Altar de ánimas; Altar de privilegio. || En la catedral de México, el altar del Perdón, o de la Indulgencia, como lo llamó fray Diego Durán en 1570, fue obra del sevillano Jerónimo de Balbas, y es estilo barroco. Se le llama del Perdón por encontrarse situado precisamente atrás de la puerta principal de la iglesia Catedral, la cual recibía ese nombre “Puerta del Perdón”, porque por ella entraban los penitenciados por el Santo Oficio a reconciliarse con la Iglesia.

Altar fijo. Altar de piedra, de una pieza, que no se puede desplegar; construido formando una sola pieza con el suelo, de manera que no pueda moverse. La mesa del altar fijo, según la costumbre tradicional de la Iglesia y su significado, es de piedra, especialmente de piedra natural, de un solo bloque, aunque también puede emplearse la madera o el cemento. El que se utilice mayoritariamente la piedra responde no sólo a ser el lugar normal del sacrificio, sino también al hecho de ser el símbolo de Cristo a quien se identifica con la roca de Israel. Las cinco cruces grabadas en su mesa, lavadas, ungidas e incensadas en la ceremonia de consagración evocan las cinco llagas de Cristo. El altar fijo y de materiales sólidos se propagó en la primera mitad del siglo IV; lo que fue propiciado por el desarrollo de la arquitectura basilical, que buscaba sugerir la idea de un altar estable y en armonía con la monumentalidad del edificio, así como la de Cristo como piedra angular sobre la que debe edificarse el templo. Su desarrollo fue posible gracias fundamentalmente a la libertad que empezaba a gozar la Iglesia y que daba estabilidad a la función litúrgica, con lo que se abandona la movilidad de los altares de madera. Ya en el siglo XI, en España, un concilio ordenó que los altares fueran definitivamente de piedra.

Altar itinerante. Mueble, en forma de pequeño cofre o maleta, utilizado por los sacerdotes en sus desplazamientos. Una vez abierto se transforma en un altar, conformando el fondo del mismo una piedra de altar consagrada. En su interior, suele contener los objetos y ornamentos litúrgicos necesarios para la celebración de la misa. No se debe confundir con el altar portátil.

Altar jubilado. Dícese del altar que tiene indulgencias especiales obtenidas por bula durante el tiempo de la celebración el Jubileo.

Altar lateral. Altar dedicado a cualquier santo que no es titular de la iglesia, así como aquellos que se encuentran en uno de los brazos del crucero o a lo largo del muro de cierre de las naves laterales. Por lo general, se sitúan en capillas separadas de algún modo del cuerpo de la iglesia.

Altar mayor. Dícese del principal de una iglesia o de un convento, donde por lo común se coloca la imagen del santo titular y se celebran los oficios divinos y la misa parroquial o conventual. Es el altar que se sitúa en la

nave central o principal de una iglesia, en su eje, ante el coro, en la cabecera o bajo el crucero. Algunos estaban alojados debajo de un dosel exento conocido como. En el altar mayor se coloca el santo titular y suele exceder en magnificencia a los demás altares, situándolo en una plataforma más alta que el resto de la iglesia, llegando a él por tres gradas, símbolo de las tres virtudes teologales. A veces, puede aparecer aislado sobre una cripta. → Patrón o Advocación. En la Edad media recibía diversos nombres: *Altare authenticum*; *Altare capitaneum*; *Altare cardinale*; *Altare dominicale*; *Altare magistrum*; *Altare maius*; *Altare princeps*; *Altare senius*.

Altar papal. Altar especial en las cuatro grandes basílicas de Roma (Juan de Letrán, San Pedro, Santa María la Mayor y San Pablo) y en otras menores, reservado al Papa y a los delegados o representantes suyos. → Altar de la confesión.

Altar portátil. Piedra consagrada, de pequeñas dimensiones, que se puede desplazar, para la celebración de la misa. En la Edad Media recibía diversos nombres: *Altare itinerarium*; *Altare mobile*; *Altare portatile*. Piedra de altar consagrada, móvil, de dimensiones reducidas, utilizada para celebrar el sacrificio de la misa sobre un mueble o un altar no consagrado. Se pueden establecer dos tipos: la simple losa de piedra encerrada en un marco metálico, y la de forma de arqueta en una sola pieza, siendo ésta última la más frecuente. La modalidad del primer tipo se compone de una cara lisa de mármol o de piedra, encuadrada dentro de un marco ancho y grueso, en madera y guarnecido a su vez por un amplio borde de plata que tan sólo deja ver la parte anterior de la piedra. Ésta, que constituía el altar propiamente dicho, era de pórfido o de ónix, de cristal de roca y eventualmente de pizarra. Las reliquias se introducían entre la piedra y el armazón. Las piezas del segundo tipo adoptan la estructura de mesa, que generalmente monta sobre patas con cabeza de animal, característica del siglo XII. Tanto la base inferior como la superior sobresalen del cuerpo vertical intermedio, a menudo figurado con personajes inscritos individualmente en rectángulos. Alrededor de la piedra central, por lo común de pórfido, suele agruparse el apostolado bajo arcos de medio punto y escenas evangélicas relativas a la Pasión, Resurrección y Ascensión, además de la Trinidad, todo ello esmaltado.

Altarero. En algunas iglesias, oficial que se ocupaba de la limpieza, mantenimiento y ornamentación del altar. || Nombre que recibía el que se dedicaba a componer altares de madera y a vestirlos para la celebración de fiestas y procesiones.

Altarista. En la Basílica Vaticana, dicese de la persona que tiene la misión de disponer lo relativo a los altares. || Sacerdote que sirve a un altar fundado y cuyo estipendio paga el señor feudal. Muy en boga en la Edad Media.

Alternancia. Práctica realizada en la Nueva España y otros lugares de América durante el periodo colonial que consistía en distribuir por periodos o por turnos los diferentes oficios provinciales entre peninsulares y criollos. → Provincial, Viceprovincial, Definidores, etc., de las órdenes religiosas.

Alternativa. (Del lat. *alternatus*). Práctica según la cual el derecho de conferir ciertos beneficios estaba repartido entre dos personas, de modo que pertenecía, ora a una, ora a la otra, por ejemplo, ora al Papa, ora el rey de España, ora al ordinario del lugar. El término refiere al modo de cumplir algún cargo, facultad o derecho, por veces o por turnos, o lo que es lo propio, *alternando*. En el derecho canónico tiene una especial significación a partir de la doctrina que sostiene que la silla apostólica, por la plenitud de su potestad, tiene derecho a la provisión de todos los beneficios de la Iglesia, si bien por razones de utilidad y conveniencia, por costumbre y compromisos, o por otros motivos no se hallasen los Sumos Pontífices en la posesión universal y exclusiva de ese derecho, sobre todo porque la misma Iglesia había dado entrada al Patronato general y particular por los títulos canónicos de fundación, dotación, reparación, etc. Los Papas fundados en la doctrina del derecho a la provisión, era como daban cédulas de providendo y prevenían las provisiones, afectando ciertos beneficios; fundados en el mismo derecho es como establecieron la gran reserva que dio origen a la *alternativa* que consistía en reservar a su provisión todos los beneficios que vacasen en ocho meses del año, de cualquier naturaleza que fuesen dichos beneficios, ora seculares, ora regulares, *cum cura et sine cura*; exceptuando únicamente los que ya estuvieran en posesión de la Santa Sede y los que vacasen por resignación o renuncia y aquellos cuya provisión estuvieran arreglados por concordatos, siendo extensiva dicha disposición a todas las naciones que estuviesen en la obediencia de la Santa Sede. La época de inicio de la alternativa es incierta, lo que parece cierto es que ya antes del concilio de Basilea había empezado a prevalecer la costumbre de que la Santa Sede se reservase las provisiones vacantes ocurridas en ocho meses del año, dejando las relativas a los otros cuatro meses a los ordinarios. El papa Martín V formalizó la costumbre haciéndola regla. De este modo la reserva por meses fijos empezó a tener lugar y regir como costumbre antes de 1420, y se convirtió en regla fija en el período que media desde esta época hasta 1434. Los meses de la reserva, llamados por tanto meses apostólicos, son enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre; quedando libres para los obispos y patronos particulares los de marzo, junio, septiembre y diciembre, que por el primer concepto se llaman meses ordinarios; en estos meses los Papas se abstienen de dar *futuras*, *expectativas*, o *cédulas de providendo* a favor de nadie. La disposición de la reserva se llamó por su efecto *regula de mensibus* (regla de meses). Los meses, tanto apostólicos como ordinarios empiezan a correr desde la primera campanada de las doce de la noche

del último día del mes anterior. Establecida la regla de meses o de reservas los Papas se vieron en la necesidad de alentar a los obispos y prelados para la residencia puntual en sus iglesias y se estableció la *alternativa*, que consiste en la cesión que hace el Papa de la mitad de los meses apostólicos a los prelados, alternando; esto dio origen a la regla de la Cancillería romana llamada *regular de mensibus et alternativa*. La *alternativa* supone la *reserva* y la *regla de meses*, aunque en la práctica la modifica, pues en vez de los cuatro *meses ordinarios* que corresponden a los obispos, les corresponderán seis, que son los pares, perteneciendo al Papa los impares, por cuanto que su turno empezaba en el mes de enero.

Altísimo. Término usado para referirse a Dios; se utiliza con frecuencia en la Biblia. || Es una de las numerosas maneras de denominar a Dios en la tradición cristiana:

“Mas porque el conocimiento y especulación de cosas naturales, mayormente si son notables y raras, causa natural gusto y deleite en entendimiento delicados, y la noticia de costumbres y hechos extraños también con su novedad aplace, tengo para mí, que para V. A. Podrá servir de un honesto y útil entretenimiento, darle ocasión de considerar en obras que el Altísimo ha fabricado en la máquina de este mundo, que por ser nuevas tierras, dan más que considerar, y por ser de nuevos vasallos que el sumo Dios dio a la Corona de España, no es del todo ajeno ni extraño su conocimiento” [José de Acosta, *Historia Natural y Moral de las Indias*, p. 9]

Alumbrado. Término utilizado como sinónimo de *iluminista* o *iluminado* para designar a los miembros de esta corriente espiritual; se dice de los adeptos a doctrinas según las cuales se llegaba mediante la oración o a través de experiencias místicas a estado tan perfecto, que, entregados a Dios, no necesitaban practicar los sacramentos ni las buenas obras, y se sentían libres de pecado cualesquiera que fueran sus actos. Esta doctrina surgió en España en el siglo XVI, y se le atribuye a Fray Antonio de Pastrana la utilización, por primera vez, de esta palabra para referirse a un franciscano de Ocaña del que afirmó estaba «alumbrado por las tinieblas de Satanás». Fueron perseguidos por su supuesta relación con el protestantismo y por otras desviaciones como los excesos sexuales que practicaban por considerar que no era pecado todo aquello que se realizaba en estado de éxtasis. Llegaron a organizarse en grupos de cierta importancia, como los descubiertos en Toledo, en 1529, y en Sevilla, en 1563 y en 1627. Pero hubo otros casos que dieron origen a diferentes procesos en los tribunales de la Inquisición, incluso durante el siglo XVIII. → Alumbrados; Iluminado (a).

Alumbrados. Fanáticos que en los siglos XVI y XVII se manifestaron con frecuencia en España, donde la Inquisición los reprimió con energía. Son seguidores de una pseudomística muy extendida; sus principales focos fueron los de las ciudades de Toledo, Llerena, y sobre todo Sevilla

(alrededor de 1509). Se desarrolló sobre todo en la orden de San Francisco. Se llamaron así porque decían hallarse espiritualmente llenos de luz y claridad, en estado tan perfecto que no les era necesario frecuentar los sacramentos o hacer buenas obras. Afirmaban que el estado de gracia puede lograrse por la oración, sin necesidad de practicar los sacramentos ni realizar el bien. El único método ascético era la contemplación intelectual de la esencia divina y el total abandono del alma a esta contemplación; esto colocaba a los alumbrados fuera de toda responsabilidad, pues todo lo hacían por inspiración directa de Dios. (→ Iluminado, -a). A casi todos ellos fue común una mística falsa y enfermiza, que no pocas veces degeneraba en fraudes, emocionalismo histérico y promiscuidad sexual. || Uno de los procesos más largos –diez años– que se dieron en la Nueva España fue el realizado a Teresa Romero, alias Teresa de Jesús, en 1649, sospechosa de iluminismo y herejía:

Hecho, dicho, cometido y creído contra lo que nuestra santa madre la Iglesia católica cree, predica y enseña, siguiendo la secta de los alumbrados; trataba de revelaciones llenas de cosas increíbles y contra toda buena teología, con proposiciones expresamente heréticas y de otras notas que se suelen dar en este Santo Oficio, engañando a muchísimas personas, vendiéndose por espiritual, afirmando tener dichas revelaciones del cielo y pláticas muy de ordinario con Jesucristo Nuestro Señor y con su Santísima Madre la Virgen María Nuestra Señora y con otros muchos santos de la Corte Celestial, en cuyos nombres daba respuestas a diversas cosas que le preguntaban diferentes personas que la tenían por santa, trayéndolas engañadas porqué la regalasen y la diesen dádivas, aprovechándose por este camino de sus haciendas, recibiendo con título y nombre de limosnas; y comer y beber esplendísimamente... [Proceso de Teresa Romero, alias Teresa de Jesús, publicado en *Boletín del Archivo de la Nación*, tomo XVII (1946), 1, 2 y 3]

Alumbrar. En la tradición católica, llevar luz en algún entierro o acto religioso.

Alzar. (Del lat. *altiare* < *altus* = alto). En la misa, elevar la hostia y el cáliz después de la consagración.

Alzar los ojos al cielo. Locución metafórica que significa: “Levantar el corazón a Dios implorando su favor”. || → Oración.

Alzar las manos al cielo. Levantarlas para pedir a Dios un favor o beneficio.

Alzacuello. Prenda que se utiliza preferentemente con la dalmática, viene a reemplazar la antigua capucha que esta tenía en sus orígenes. Es una pieza rígida que se coloca por detrás del cuello y se afirma sobre los hombros mientras se sujeta por medio. || Tira suelta de tela endurecida o

de material rígido que se ciñe al cuello, propia del traje eclesiástico.

Ama. (Del vasco *ama* = madre). Criada superior que suele haber en casa del clérigo.

Amancillar. Manchar, afear, ofender.

Amación. (Del lat. *amatio*, *-onis*). En mística, enamoramiento o pasión amorosa.

Ambón. (Del lat. *ambo*, *-onis* < gr. *anabainein* = subir; borde o lugar elevado). Pared circular o poligonal con una losa o tarima inclinadas en su parte superior y en el presbiterio en las iglesias antiguas, desde la que se leían los textos sagrados durante las celebraciones litúrgicas. || Lugar elevado, o al menos, destacado, desde el cual se proclaman las lecturas. A pesar de que es diverso al *púlpito* y no deben confundirse. || Plataforma elevada con antepecho, a menudo con dos escaleras de acceso, situada fuera del presbiterio, en el lado derecho respecto al altar. Su nacimiento es muy temprano en la Iglesia cristiana. En el siglo III ya se menciona la función de lector y su lugar elevado. Los ambones antiguos eran estructuras escalonadas, cuyos diversos niveles correspondían a la diversa categoría de la función que se ejercía en ellos. La plataforma superior era utilizada por el diácono para el canto del Evangelio, el subdiácono leía la Epístola en el segundo plano y los clérigos inferiores leían las otras partes de la Escritura en la grada inferior, de donde salió el nombre de “gradual”. La colocación de dos ambones distintos es posterior al siglo X, se ubicaban a ambos lados del altar mayor, utilizándolos respectivamente para el canto o lectura del Evangelio o de la Epístola. En ocasiones, también pueden encontrarse situados a los lados del coro, en el presbiterio, o bien, uno frente a otro en la nave central o en el crucero. || Cada uno de los púlpitos que se hallan a uno y otro lado del altar mayor, y desde los cuales se cantan la epístola y el evangelio. || El ambón es un lugar reservado para el anuncio de la Palabra de Dios y el Pregón pascual. (→ Púlpito; Lugar de la Epístola; Lugar del Evangelio). En las iglesias primitivas había un solo ambón en el santuario; luego se levantaron dos, uno a cada lado del presbiterio, desde los que el diácono y el subdiácono cantaban el evangelio y la epístola en las misas cantadas. Cuando se abandonó la planta basilical, los ambones se colocaron contra la balaustrada (*cancelli*) que separaba el santuario de la nave. A fines del siglo XIII y comienzos del XIV, se suprimieron en casi todas partes; en muchas iglesias fueron reemplazados por una galería alta denominada jubé. La posterior eliminación del jubé o coro alto – la parte situada entre el coro y la nave de una iglesia católica, que por lo general sirve de palco para las autoridades eclesiásticas-, en el curso del siglo XVII, trajo una fugaz reaparición de los ambones, que prácticamente habían desaparecido.

Ambulatorio. Pasillo lateral en catedrales o iglesias de grandes dimensiones, separado normalmente del cuerpo central por columnas o medias bardas. Sirve para realizar procesiones y para evitar el cruce por el área central o bien para colocar objetos de gran tamaño como altares laterales e imágenes.

A.M.D.G. Abreviación de la frase latina *Ad maiorem Dei gloriam* (“para mayor gloria de Dios”) que la Compañía de Jesús ha utilizado como lema y difundido como epígrafe propio. Originalmente, fue una fórmula de dedicación con la que los creyentes confesaban la razón de sus obras.

Amén. (Del heb. *amán* = es verdad, así es; esto es firme, sólido, fiel”). Palabra hebrea con las que suelen terminar las oraciones. || Aclamación bíblica con que se expresaba la adhesión del creyente al misterio o verdad que se le proponía, como se puede ver al final de algunos salmos (41, 72, 89, 106). Los Setenta traducen la expresión de Isaías “Dios veraz” (Is 65,16) por *theos amen*. || Varios textos del Nuevo Testamento ponen en labios de Jesús esa aclamación como refuerzo a su palabra o título. En la teología católica se sostiene que al decir amén se manifiesta la convicción de lo que se afirma es verdad; que es seguro y digno de confianza. Es una aclamación que pasa del AT (Dt 27,15-26; 1 Cro 16,36; Ne 8,6; Sal 40,14; 71,19; 88,53; 105,48) al NT y a la liturgia cristiana (2 Co 1,20). Teológicamente Jesucristo es llamado *el amén*, el sí definitivo de Dios a todas sus promesas (Ap 3,14; 2 Co 1, 19-20). Aparece al fin de las oraciones litúrgicas, frecuentemente precedido por la frase: “por los siglos de los siglos”. En la liturgia católica significa ratificación, afirmación que pronuncia la asamblea al concluir las oraciones. Es la respuesta de asentimiento y compromiso de toda la asamblea a la palabra litúrgica que se le anuncia.

Amisible. (Del lat. *amissibilis*). Dicese de lo que puede perderse: *gracia amisible*.

Amisión. (Del lat. *amissio*, *amissionis*). Perdimiento de la gracia: *amisión de la gracia*.

Amistad espiritual. Se dice de toda amistad fundada en la búsqueda en común de Dios y de las cosas espirituales.

Amistad ilícita. Las amistades ilícitas consistían en encuentros sexuales y uniones familiares premaritales o extramaritales, como el adulterio y el concubinato. A pesar de grandes esfuerzos por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas por controlar y castigar lo que consideraban un crimen moral, las amistades ilícitas persistieron durante todo el periodo colonial y postindependista.

Amito. (Del lat. *amictus* = sobretodo < de *amicio*, *amicire* = rodear, envolver). Vestidura litúrgica de lienzo blanco,

fino (lino), rectangular o cuadrado (mide entre 80 y 90 cm de longitud por 60 o 70 de anchura), y con una cruz en medio, que los oficiantes: obispos, sacerdotes, diáconos y subdiáconos, al revestirse para celebrar, se colocaban sobre la espalda antes del alba, bien ceñida al cuello y los hombros; se sujeta por medio de dos cintas que se entrecruzan delante del pecho. Es el primero de los vestidos litúrgicos que utilizan los oficiantes durante las celebraciones litúrgicas. En sus orígenes servía para cubrirse del frío; luego, se volvió capucha y se le añadieron los sentidos de penitencia (yugo) o de salvación (yelmo contra Satanás); así el Misal romano ve en él el casco de la salvación y el Pontifical la prudencia y la reserva en las palabras. Su manera de uso ha variado: se lleva siempre con el alba y debajo de la misma, pero también en diversos casos, sobre el roquete, o la sobrepelliz. Se pone por la cabeza y luego se recubre con su borde el cuello de la sonata; después queda oculto debajo del alba o del ornamento que se use. Sin embargo, los religiosos que llevan capuchón ponen el amito sobre éste y lo bajan hasta que queda sobre la prenda ornamental que se han puesto últimamente. En este caso les sirve de bonete. Antiguamente, en la ceremonia de ordenación de subdiáconos, el obispo imponía el amito en forma de capuchón sobre el ordenando.

Amo. (Del lat. *ama* = dueño, propietario). En México, título que se da comúnmente a Jesucristo presente en el Santísimo Sacramento. El término se utiliza en expresiones compuestas como: “*Nuestro amo*”, “*la Carroza de Nuestro Amor*” o “*la estufa de nuestro amo*”. La gente de campo utilizó la expresión “*El Amo grande*”, para referirse a Dios.

Amonestación. (Del lat. *admonere* < *monere* = advertir). Anuncio público del matrimonio entre dos personas, realizado en la iglesia parroquial por el párroco en la misa mayor durante tres domingos o días de precepto consecutivos previos al matrimonio. El objeto de la amonestación pública es evitar matrimonios ilícitos o nulos, ya que se requiere a los fieles a expresar los impedimentos para su celebración. El IV Concilio de Letrán (1215) prescribió las amonestaciones para todo la Iglesia, y fue el Concilio de Trento quien ordenó que fueran hechas tres veces, en tres domingos seguidos a la hora de la misa mayor. Sinónimos de este término, características de la Edad Moderna, son *monición* y *apercibimiento*. || Anuncio público del nombre de los que van a contraer matrimonio o recibir órdenes, realizado en la iglesia parroquial por el párroco en la misa mayor. → Banas. || El sacerdote que debía celebrar un matrimonio ordenaba previamente una verdadera encuesta pública, con objeto de perseguir las uniones clandestinas, descubrir impedimentos y casos de nulidad. En el año 802, hay una capitular donde se lee: “Primeramente, hay que acudir a la iglesia y, en presencia del pueblo, presentarse al sacerdote de la parroquia donde debe celebrarse la boda. Y el sacerdote deberá averiguar, con la colaboración del pueblo, si la mujer

es pariente de su futuro esposo, o casada o prometida de otro, o adúltera”. El uso de las amonestaciones, o sea el llamamiento para denunciar los impedimentos que pudieran existir, fue prescrito por el Concilio de Trento, que impuso tres anuncios públicos en tres días festivos sucesivos. La omisión de dos amonestaciones se considera falta grave; sólo el obispo puede dispensar de las tres amonestaciones. No obstante, hay excepciones, sea en casos de dispensa, sea en casos de matrimonio *in extremis*. La denuncia de los impedimentos es obligatoria; con todo, jamás debe dar cabida a la difamación:

Sabed todos los que estáis en esta Casa de Dios, como N, soltero, hijo de N y de N, y del barrio de N, quiere casarse con N, doncella, hija de N y de N, del barrio de N. Si alguno supiere si tienen algún parentesco, o si son él compadre de ella, o ella de él, lo dirá ante mí, porque de no, cometerá una grave culpa y incurrirá en Excomunión mayor.

Ahora es la primera amonestación.

La segunda.

La última.

[Carlos de Tapia Zenteno, *Paradigma apologético y noticia de la lengua Huasteca...*, ff. 126-127].

En el caso de la ordenación sacerdotal, la publicación de las amonestaciones es asimismo obligatoria. Este término se aplica también a la proclama pública y tripartita que precede a la recepción del sacramento del orden sacerdotal. || También recibe este nombre a la imposición de censuras eclesiásticas y a la denuncia de alguien ante un tribunal eclesiástico. || La amonestación es también una pena menor inquisitorial equivalente a la reprensión. || Se le conoce con el nombre de Banas, Proclamas matrimoniales; monición y apercibimiento.

Amonestaciones. Lo mismo que amonestación, pero utilizado en plural en una clara referencia a las tres ocasiones en que se realiza el anuncio. || → Correr las amonestaciones; Banas. En los libros parroquiales la obligación de hacer público los nombres de las personas que iban a contraer matrimonio en tres ocasiones se podía expresar de diversos modos: «Amonesté en tres días festivos», «Habiéndose amonestado en tres días festivos», «Después de leídas las tres conciliares proclamas».

Amonestar. Dícese de la expresión pública en la Iglesia al tiempo de la misa mayor de los nombres y otras circunstancias de las personas que quieren contraer matrimonio o recibir órdenes mayores, para que, si alguien supiere algún impedimento, lo denuncie. || → Amonestaciones, Banas.

Amonestarse. Dícese de aquella persona que es incluida en las amonestaciones eclesiásticas. || → Banas; Amonestaciones; Proclamas matrimoniales.

Amor sobrenatural. Nombre que recibe la virtud teologal de la caridad, participación por gracia en el amor divino esencial y personal.

Amortización. Adquisición de bienes raíces por las iglesias, monasterios y otros lugares píos. || Acción y efecto de traspasar los bienes o propiedades a manos muertas (llamadas así porque se decía que la propiedad en estas manos estaba como estancada y no circulaba), ya sean de naturaleza eclesiástica o civil, si bien el nombre se aplicó casi exclusivamente a las primeras. Así, la persona o comunidad que adquiría dichos bienes, desde ese momento no los podía ni vender ni enajenar, o por lo menos con grandes restricciones para ello. || → Bienes eclesiásticos; Bienes espiritualizados; Bienes temporales de la Iglesia; Amortización eclesiástica.

Amortización eclesiástica. Adquisición de bienes raíces por las iglesias, monasterios y otros lugares píos. || → Bienes eclesiásticos; Bienes espiritualizados; Bienes temporales de la Iglesia.

Amovible. Dícese del cargo o beneficio del que puede ser libremente separado el que lo ocupa.

Ampolla. (Del lat. *ampulla*, diminutivo de *amp(h)ora* = ánfora). Vaso de plata o de estaño destinado a la conservación de los santos óleos. El término latino *ampullae* se usaba para referirse en la antigüedad a las vinajeras que se utilizaban en la misa; también se les llama así a las jarras que el Jueves Santo sirve para contener los óleos que se consagraban. (→ Crisma, Óleo de los catecúmenos, Óleo de los enfermos). || → Ollera (La santa), Óleos. || Vinajera.

Ampolla santa. Ampolleta que contenía el óleo con el cual se ungía a los reyes en el día de la consagración. La leyenda refiere que una paloma se la llevó al obispo de Reims, San Remigio, para el bautismo del rey Clodoveo I (496). Fue destruida en 1793, por el convencional Ruhl.

Amuleto. (Del lat. *amuletum*). Objeto al que se atribuyen poderes o facultades propicios para quien lo lleva o posee: defensa contra enfermedades o enemigos, atracción de la buena suerte; propiciar el bien y alejar el mal. || Talismán. || En la medida en que se les atribuye importancia real, los amuletos implican más o menos superstición, y se comprende que numerosos concilios o sínodos hayan condenado severamente su empleo.

Anabaptismo. (Del lat. *anabaptismus* < gr. *ana* = de nuevo + *baptismos* = bautismo). Secta surgida en Europa en el contexto de la Reforma protestante, fundada en Zwickau por Tomás Münzer en 1521, que tiene como rasgo diferencial más característico no bautizar a los niños pequeños hasta que alcancen el uso de razón. Su actitud revolucionaria

respecto al orden imperante hace de la secta uno de los mejores exponentes de la llamada Reforma radical. || → Anabaptistas; Rebautismo.

Anabaptistas. (Del gr. *anabaptites* < *anabaptizein* = yo bautizo de nuevo; en lat. *anabaptista*). El término designa, desde fines del siglo XVI, a aquellos protestantes conocidos también como catabaptistas, baptistas o rebautizadores. En sentido lato, los anabaptistas son los protestantes que rechazan el bautismo de los niños y lo administran a los adultos no como sacramento, sino como “mandamiento”. Defienden que no se debe bautizar a los niños antes de la edad de la discreción, o que a esta edad se les debe reiterar el bautismo, porque según ellos, estos niños deben hallarse en estado de dar razón de su fe para recibir válidamente este sacramento. En los principios rebautizaban también a todos los que abrazaban su secta y que en otras partes habían recibido el bautismo. En sentido histórico estricto, los anabaptistas son aquellos fanáticos, según la definición de Lutero, que se llamaron *Profetas de Zwickau* y que, en 1520, tuvieron como jefe a Thomas Müntzer de Waldshut. El anabaptismo nació en Alemania en 1525, a impulso de Nicolas Storch y de Tomas Münzer, discípulos de Lutero. Los anabaptistas propiamente dichos son una secta de protestantes que apareció por primera vez hacia el año 1525 en algunas comarcas de Alemania, y particularmente en Westfalia, en donde cometieron excesos, sobre todo en la ciudad de Munster, de donde fueron llamados *monasterianos* o *munsterianos*. || Históricamente se ha presentado otros tipos de anabaptismo, como los novacianos, los catafrigas y los donatistas que fueron en los primeros siglos los predecesores de los nuevos anabaptistas, con los cuales, sin embargo, es preciso no confundir a los obispos católicos de Asia y de África, quienes en el siglo II sostuvieron que el bautismo de los herejes no era válido, y que era necesario rebautizar a los herejes que volvían al seno de la Iglesia. Los valdenses, los albigenses, los pretobusianos, y la mayor parte de las sectas que se levantaron en el siglo XII, pasan por haber adoptado la misma opinión, más no se les ha dado el nombre de anabaptistas. || → Rebautismo.

Anacoresis. Vida propia del anacoreta.

Anacoreta. (Del lat. *anachoreta* < gr. *ana-*, *khoretes* < *anakhoreo* = yo me retiro). Solitario que se entrega a la contemplación y penitencia. || Eremita que se retira al desierto o a un lugar solitario, en busca, mediante la ascesis y la contemplación, de una unión profunda con Dios, reemplazando la vista de las obras humanas por la continua admiración de las divinas, y las distracciones del mundo con las prácticas de la penitencia. Este género de vida tuvo su origen en Oriente, después del siglo III, por el elevado número de quienes abrazaron esta opción, se convirtió en un fenómeno religioso relevante. Para algunos autores, la vida anacoreta puede ser considerada como el origen de la vida monástica. El lugar más famoso elegido por los anacoretas fue la Tebaida, en Egipto.

Anacorético, ca. Perteneciente o relativo al anacoreta.

Anacorita. Voz antigua. Anacoreta, desusado.

Anáfora. (Del lat. *anaphōra* < gr. ἀναφορά = repetición). Parte de la misa que corresponde al prefacio y al canon en la liturgia romana, y cuya parte esencial es la consagración. Es el momento central y culminante de la eucaristía, del prefacio a la doxología, sinónimo de *plegaria eucarística*. En sentido estricto, lo que elevamos a Dios: la alabanza o el sacrificio. Inicialmente designaba el pan para la ofrenda. Es el nombre que recibe en las liturgias orientales lo que en la latina recibió diversas denominaciones: *prex eucharística*, *prex*, *constestatio*, *illatio*, *canon*, *canon actionis*. Es la oración central de la liturgia eucarística, que el que preside dirige a Dios en nombre de la comunidad, alabando al Padre, ofreciendo el sacrificio de Cristo e invocando al Espíritu Santo para que haga eficaz la presencia y la donación de Cristo a los suyos. Inicia con el prefacio y termina con la doxología: “Por Cristo, con Cristo, en Cristo...”. Por esa razón, puede ser considerada como la parte fija que se observa en el mayor número de las liturgias de la misa y donde se encuentran las palabras de la consagración del cuerpo y sangre de Jesucristo; sus partes esenciales son: prefacio, epiclesis, relato de la institución eucarística, anámnesis, intercesión y doxología. || Las anáforas suelen designarse con el nombre de su compositor o impulsor (Santos Juan Marín, Basilio, Hipólito y Marcos). El rito latino tuvo sólo una durante muchos siglos; durante muchos siglos se dijo en voz baja por parte del sacerdote. || Para los sirios indicaba el velo con el que después de la consagración, se cubría el cáliz y la patena. || Antiguamente había un libro que contenía este canon.

Anagogía. (Del gr. *ana* = arriba, + *agein* = conducir, acción de ir hacia arriba). Sentido místico de la Sagrada Escritura, encaminado a dar idea de la bienaventuranza eterna. || Elevación y enajenamiento del alma en la contemplación de las cosas divinas, significa en lenguaje místico un estado de éxtasis, de exaltación del alma hacia las cosas celestes, o el medio de elevar el espíritu a este orden de ideas. || Método de interpretación de la Sagrada Escritura en un sentido espiritual, por lo que tenemos que tanto el Antiguo como el Nuevo Testamento, conjuntamente considerados, significan o encaminan a la Iglesia triunfante. Significa también la interpretación figurada de un hecho o de un texto de la Biblia. En este sentido se llama *anagógica* a esa interpretación de la Escritura. || Sentido místico de la Sagrada Escritura, encaminado a dar idea de la bienaventuranza o felicidad eterna. Fue muy utilizada por los Padres de la Iglesia. El *sentido anagógico* es el sentido de las Escrituras en que ésta aparece como símbolo de las cosas que constituyen el mundo divino. El sentido anagógico es el que en las cosas visibles descubre las invisibles.

Anagógico, ca. Perteneciente o relativo a la anagogía.

Anakefaláiosis. (Del gr. *ana-kephalaioo* = recapitulación). Para san Pablo la recapitulación en Cristo significaba su señorío sobre la historia y muestra la actuación de la economía salvífica (cf. Ef 1,10). Teológicamente se afirma que toda la creación y toda la historia encuentran su sentido definitivo en Cristo.

Analogía. El vocablo analogía expresa diversidad o semejanza o conveniencia. En Lógica la analogía se contrapone como algo intermedio a la univocidad y a la equivocidad. Univoco se dice de un mismo término que se aplica a varios objetos con idéntica significación, por ejemplo, animal, dicho del león y del conejo. Equívoco se dice de un mismo término que se atribuye a varios objetos con significación completamente diversa, por ejemplo, cisne, aplicado a un ave y a una constelación. Analógico o análogo se dice de un mismo término con significación en parte diversa y en parte idéntica, por ejemplo, ente, atribuido a Dios, al hombre y a una piedra. En Metafísica se habla de la analogía en contraposición a la unidad genérica y específica, pero manteniendo, no obstante, un aspecto común. Hay varios tipos de analogía: i) De atribución. Esta implica la relación de varios sujetos a un término común o analogado principal. Es intrínseca si la razón significada se halla en cada uno de los analogados, por ejemplo, la bondad dicha de Dios y de las criaturas. Se llama extrínseca si se da intrínsecamente sólo en el analogado principal, por ejemplo, sano, dicho del animal, del color y de la medicina. ii) La analogía de proporcionalidad importa la relación recíproca de analogía entre dos razones. Es propia si la razón significada se halla en todos los sujetos según un modo sólo proporcionalmente el mismo, por ejemplo, el ente, dicho de Dios y del hombre, de la sustancia y del accidente. Es impropia o metafórica si se da sólo alguna semejanza extrínseca, por ejemplo, riente, dicho de un prado de flores.

Analogía de la fe. El concepto teológico de “analogía” proviene de la expresión paulina “*analogía fidei*” (Rm 12,6), que se aplica no sólo al campo doctrinal, sino también a la praxis. Dicha analogía de la fe puede referirse tanto a las concordancias y prefiguraciones del Antiguo Testamento con respecto al Nuevo como la regla de fe (*regula fidei*). Los artículos de fe no deben tomarse aislada o separadamente, sino en el contexto de toda la Sagrada Escritura. Tenemos entonces analogía cuando se prueba que la verdad contenida en un pasaje de la Biblia no está en contraposición con el contenido de otro pasaje bíblico.

Análogo. En la filosofía escolástica, se refería al predicado común de varios entes inferiores de un solo nombre, el cual se tomaba en cada caso en un sentido diferente, pero no en tal forma que se anulara el principio que lo hiciera aplicable en común a todos.

Anámnesis. (Del gr. *anamnesis* = memoria, conmemoración, recuerdo). En la liturgia católica, parte

de la plegaria eucarística que sigue a la narración de la institución y la consagración, en la que se conmemora los grandes acontecimientos salvíficos; es decir, se hace memoria de la acción salvífica de Cristo: pasión, muerte, resurrección, glorificación, parusía, que evocan las palabras de Jesús: “Haced esto en conmemoración mía” (Lc 22,19). Se inicia con las palabras *Unde et memores* (“Por esto, recordando...”). Este memorial se insertó en la misa antes de finalizar el siglo II. Se le denomina anamnesis litúrgica, dado que se refiere a la parte del canon de la misa que sigue al relato de la institución, y manifiesta la intención de celebrar la eucaristía según la orden de Jesucristo a sus discípulos: *hacer esto en memoria mía*. || Para la teología de la Iglesia católica, al recibir la Iglesia el encargo de Cristo, por medio de los apóstoles, realiza el memorial del mismo Cristo recordando principalmente su bienaventurada pasión, su gloriosa resurrección y ascensión al cielo. En el rito hispano se llama *illatio*. Su significado bíblico de actuación del acontecimiento pascual equivale al sinónimo de memorial.

Anástasis. (Del gr. *anastasis*, -eos = elevación, construcción, resurrección). Resurrección de Jesús. || Nombre griego que se dio a la Basílica construida en el siglo IV bajo los auspicios del Emperador Constantino en el lugar de la muerte y resurrección de Cristo, en Jerusalén. En su construcción participaron los arquitectos Zenobio y Eustasio. Fue dedicada por el Patriarca Macario entre el 13 y 20 de septiembre del año 335. En el lugar se conserva un pequeño cenotafio en el sitio ocupado antaño por el sepulcro. || En el arte bizantino, descenso de Cristo a los Infiernos tras la Resurrección.

Anata o Annata. (Del lat. *annata* < *annus* = año). El término significa “frutos y rentas de un año”, y se refiere al descuento que en lo canónico debían sufrir los agraciados con beneficios eclesiásticos. || Es el nombre dado a los derechos que el funcionario eclesiástico debía pagar por su nominación. Consistía en las primicias o en las rentas, frutos o emolumentos que produce o que se calcula que produce en un año cualquier empleo o beneficio. Es una carga impositiva exigida por la Curia Romana en la provisión de beneficios no consistoriales reservados a la Santa Sede, equivalente a las rentas del primer año de su posesión. La anata se hizo perpetua en tiempos de Bonifacio VIII, por lo que suele llamarse *anata bonifaciana*. En 1392, Bonifacio IX, en vista de las quejas generalizadas de las naciones europeas, redujo la tributación a la mitad (media *annata*) aún en los beneficios reservados, a cambio, sin embargo, del pago en el mismo acto de la provisión. El Papa podía ceder su derecho de forma temporal o parcial a algún monarca. En España, en virtud del artículo 8 del Concordato de 1753, por las Bulas del 10 de marzo y 6 de abril de 1754, las *anatas* se concedieron perpetuamente a la Corona española, que destinaba su producto a la lucha contra los infieles, salvo una parte mínima aplicada a las

capillas reales. El impuesto gravaba tanto a los beneficios de la metrópoli como a los de ultramar, incluidas las pensiones si tenían un valor superior a los 3.300 reales de vellón. || → *Media anata*.

Anata bonifaciana. La Anata -o Annata- se hizo perpetua en tiempos del papa Bonifacio VIII (1294-1303), por lo que suele llamarse *anata bonifaciana*.

Anatema. (Del lat. *anathema* < gr. *anathema* < *anatithemi* = yo cuelgo de una pared). Excomunión. Originariamente significa un don que se suspendía en alto, por ejemplo, en las paredes de los templos; pero con el tiempo pasó a designar una cosa condenada o execrada; se refería a la segregación de un objeto para fines sagrados o bien como defensa contra un tabú, como en el caso del *hérem* bíblico. Este término ya se usaba en el Antiguo Testamento donde quería decir “estar destinado al exterminio” de las personas o cosas afectadas por la maldición atribuida a Dios. Así Moisés (Éx 22, 19) condena al anatema, o sea a la muerte, a los adoradores de los falsos dioses y, por su parte, San Pablo quería ser anatema de Cristo por sus hermanos. En el Antiguo Testamento en sentido amplio, significa “maldición” (1 Cro 12,3). Hace referencia a algo vedado a los hombres y consagrado a Dios. Pone en boca de Dios la exigencia de la destrucción total del botín de guerra y de la población vencida (Jos 6,18,24). *Ser anatema* significa quedar excluido de la comunidad. Los primeros cristianos usaron el anatema como último recurso para librar a un miembro de la comunidad del error y acelerar su retorno (Mt 18,17-18; St 5,20; 1 Co 16,22). || En el derecho la excomunión se llama también anatema cuando se inflige al culpable con las solemnidades que describe el Pontifical Romano. En sentido eclesiástico, esta palabra significa separación, desmembración, y es la sentencia en virtud de la cual la Iglesia declara a un reo separado del cuerpo de los fieles. Es, por tanto, una pena puramente espiritual. || Término canónico con que se designa a la persona que se separó o ha sido separada de la comunión de los fieles. || En el lenguaje eclesiástico el término ha sido usado para indicar la condena de una afirmación herética o incorrecta y para indicar la excomunión decretada de modo particularmente solemne llamada también “excomunión mayor”, que implica, además de la privación de los sacramentos –exclusión de los bienes espirituales-, separación de los fieles –exclusión de la comunión con la Iglesia-. La Iglesia ha recurrido al anatema para censurar la herejía y la apostasía. Su aplicación llegó a prohibir la participación en el culto, la confiscación de bienes, reducción al estado laical para los clérigos y también la cárcel, en muchos casos. || En los autores novohispanos se utiliza como sinónimo la expresión “descomulgado”.

Anatemático. Carácter de lo que constituye anatema, y de aquello que se hace para destruir los efectos de un anatema.

Anatematismo. Anatema, excomunión.

Anatematizar. (Del lat. *anathematizare* < gr. *anathemizo* < *ana* = distinción, separación + *tithemi* = yo coloco). Excomulgar. || Maldecir.

Anatista. Oficial que en la dataría romana tenía a su cargo los libros y despachos de las medias anatas.

Ancilla Dei. (Loc. lat. “Sierva de Dios”). Expresión que en tiempos de Agustín de Hipona se aplicaba a las religiosas, y muy usada en la epigrafía cristiana, refiriéndose a los niños y mujeres no religiosas. También a los monjes se les denominó *Ancillus Dei* (siervo de Dios).

Ancona. (Del gr. *eikon*: imagen, representación, icono): Camarín o nicho al fondo de un altar o también la tabla pintada, imagen del bulto o pintura colocada en él.

Áncora. (Del lat. *ancora* = ancla). El término utilizado en forma figurada significa: defensa, refugio, amparo, así se dice “áncora de salvación”. Símbolo de la esperanza en Hb 6,19. Se halla como tema iconográfico en las tumbas cristianas de los siglos II y III y en las catacumbas. Muchas veces asociada al pez, emblema de Cristo. El ancla con el delfín se utiliza también para representar a Cristo en la cruz. En el arte de los primeros cristianos el ancla se utilizaba como una forma encubierta de la cruz en su sentido de esperanza; fue empleado para indicar la salvación de Jesucristo. || Es el atributo de San Clemente Romano, santa Filomena, san Nicolás de Bari, santa Rosa de Lima.

Andar novenas. Dícese de la persona que gustaba frecuentar novenas, trigésimos o aniversarios. || Frecuentar esta práctica de devoción que se practica durante nueve días seguidos, con oraciones y letanías dirigidas a Dios, la Virgen o los santos.

Andas. (Del lat. *amites* < *ames* = angarillas). Conjunto de tablas en figura de mesa cuadrada, con dos varas paralelas y horizontales a los lados para llevar en hombros una imagen religiosa (Virgen María, Cristo, Santos). Es un armazón consistente en cuatro varas o brazos y un tablero en el que se transporta una imagen o paso procesional. || Féretro o caja con varas en que se llevan a enterar a los muertos.

Andron. En las antiguas basílicas se daba este nombre a la nave del Evangelio en la que se situaban los hombres durante las celebraciones litúrgicas, en contraposición con el matronikion, que era la nave de la Epístola, destinada a las mujeres.

Aneja. (Del lat. *annexus* = añadido < *annectere* = unir < *nectere* = anudar). Apelativo con que se conoce a las iglesias o capillas que están separadas de la parroquia y cuyo capellán depende del párroco. || Parroquia de un lugar, por lo común pequeño, dependiente de otro pueblo donde reside el párroco. → Ayuda de Parroquia;

Teniente de cura; Cura teniente, Coadjutor. || Iglesia sujeta a otra principal del mismo pueblo.

Ánfora/as. (Del lat. *amphora* < gr. *amphoreus* < *amphi* = por ambos lados + *phero* = yo llevo). Nombre que se les da a las jarras o cántaros de plata que contienen los aceites preparados especialmente para servir como óleos, que el obispo consagra el Jueves Santo para el uso de su Diócesis. Se les llama también *ampullae*. || → Misa de crisma; Santos óleos.

Angarillas. (Del lat. *angariellae*, diminutivo de *angaria* = prestación de transporte). Andas para transportar en procesión imágenes o personas sagradas.

Ángel. (Del lat. *angelus* < gr. *angelos* = enviado o mensajero; así traduce la versión de los Setenta el término hebreo *mal' eák*). Criatura de naturaleza espiritual. En la tradición cristiana, espíritu celeste criado por Dios para su ministerio. || Cada uno de los espíritus celestes creados, y en particular los que pertenecen al último de los nueve coros, según la clasificación de la teología tradicional. || Sustancia espiritual creada, inteligente y de naturaleza superior al hombre. || Seres de naturaleza espiritual que Dios creó desde el principio de los tiempos. Según la doctrina católica los espíritus angélicos fueron sometidos por su creador a una prueba de carácter moral que no todos lograron resistir, y por eso entre los ángeles hay unos buenos y otros malos. || Con el artículo “el”, por antonomasia, el Arcángel Gabriel. || La palabra griega de que procede su nombre significa mensajero, y según la teología, es denominación tomada del oficio que ejercen los ángeles cuando comunican o revelan a los hombres las órdenes de Dios. Los ángeles aparecen mencionados en el AT, aunque rara vez en los libros más antiguos, y también en el NT. Siguiendo a Col 1,16, se los divide en clases: Tronos, Dominaciones, Principados, Potestades, Ángeles, Arcángeles, Querubines, Serafines. De algunos de ellos se dan los nombres, en concreto de los arcángeles Miguel, Rafael y Gabriel. La Biblia los presenta como enviados por Dios para cumplir diversas misiones ante los hombres. Desde el Génesis (3,24: los querubines a la puerta del paraíso) hasta el Apocalipsis (5,11: los ángeles que cantan sus alabanzas al Vencedor y a Dios), pasando por los ángeles que anuncian la resurrección de Cristo, la Historia de la Salvación nos manifiesta la presencia continuada de estos seres misteriosos, espíritus puros, de los que no se puede dar una definición propiamente. La Biblia no se preocupa de revelar su esencia, sino que los presenta en su actuación: los ángeles adoran a Dios, actúan de mensajeros de su voluntad, ayudan y protegen a los hombres, caminan delante del pueblo elegido y le protegen. Ellos son los que anuncian a María, a José y a los pastores el nacimiento del Hijo de Dios, los que asisten a Jesús después de las tentaciones del desierto o en la agonía del huerto, los que dan testimonio del sepulcro vacío y orientan a los discípulos después de la Ascensión. Jesús afirma que

los ángeles de los “pequeños” están continuamente en la presencia del Padre (Mt 18,10). Dado que no tienen cuerpo, las representaciones que se hacen de ellos (como niños, con alas, etc.) son puramente imaginativas. Los Padres de la Iglesia están divididos en opiniones acerca de la naturaleza de los ángeles. Tertuliano, Orígenes y Clemente de Alejandría, los creen revestidos de un cuerpo muy sutil, al paso que Basilio, Atanasio y Juan Crisóstomo y otros, los consideran como seres puramente espirituales. Según la opinión común, estos seres están distribuidos en tres jerarquías, y cada jerarquía en tres órdenes o coros. La jerarquización de las criaturas angélicas en órdenes o coros sólo es el fruto de opiniones teológicas que no son parte del dogma de la Iglesia. El primer orden o jerarquía es el de los Serafines, Querubines y Tronos; la segunda las Dominaciones, Virtudes y Potestades; y la tercera los Principados, los Arcángeles y los Ángeles. Este último nombre ha llegado a ser común a todos en general. Los teólogos atribuyen a los ángeles inteligencia, voluntad y poder. Los ángeles son unos seres de naturaleza superior al hombre, participando en mayor grado que él de la esencia divina, y formando, por decirlo así, la cadena que une al hombre al ser supremo. Los ángeles son de una sustancia enteramente incorpórea, y por esto estos seres se acercan más que los demás a Dios, que es como ellos, incorpóreo. Su esencia no es única, hay en las especies la misma riqueza que en el número y como su sustancia es incorpórea, son incorruptibles. No tienen cuerpo que les esté naturalmente unido; sin embargo, habiendo aparecido muchas veces a los hombres en forma corpórea, demuestran que pueden en ocasiones tomar esta apariencia, sin que la materia que les envuelve deba considerarse como carne viviente. El espacio que ocupan no tiene otro enlace con ellos que el puramente virtual. No gozan ni de ubicuidad, ni de la propiedad de reunirse muchos juntos en un mismo lugar; pueden correr sin necesidad de atravesar el espacio que los separa del punto a que quieren trasladarse, pero se mueven algunas veces continuamente como sucede cuando se muestran a los hombres. Los ángeles no tienen inteligencia consustancial, esto es, no conocen como Dios todas las cosas por su propia esencia, sino por el intermedio de las especies del mismo género. Conocen las cosas materiales, pero no corporalmente y de las que pueden del porvenir sólo saben aquellas cuya producción está encadenada a una necesidad susceptible del cálculo; las demás las ignoran. No conocen los misterios de la gracia sino por una revelación sobrenatural; los procedimientos de su inteligencia son mucho más perfectos y rápidos que los de la inteligencia humana; por eso comprender muchas cosas a la vez y nunca admiten errores en su entendimiento. Su voluntad es distinta de su inteligencia y gozan de libre albedrío, pero nunca están sujetos a la concupiscencia ni a la cólera. Recibieron el ser al mismo tiempo que el resto de la creación, y al nacer no recibieron una beatitud sobrenatural, sino la gracia necesaria para dirigirse a Dios. La beatitud eterna ha sido para ellos la recompensa de su

primera obra de caridad, y no son susceptibles, ni de caer en pecado, ni de adquirir nuevos méritos o recompensas. A partir del siglo XV se originó la fiesta de los Ángeles Custodios (2 de octubre). Ya desde el siglo V sabemos que en Roma había una basílica dedicada a san Miguel, y que su fiesta se celebraba, según el sacramentario Veronense, el 29 de septiembre. || Los atributos propios de los ángeles son las trompetas, la voz de Dios, espadas en llamas, la ira de Dios; cetros, el poder de Dios; incensarios, las oraciones de los santos e instrumentos musicales simbolizando la felicidad.

Ángel. Dícese del párvulo/a, un niño o niña que no había llegado al uso de razón. || → Angelito; Ángel Parvulo/a.

Ángel bueno. Dícese que aquellos ángeles que no prevaricaron. Según la doctrina católica, estos ángeles tienen dos misiones, una principal y otra secundaria. La primera es glorificar y servir a Dios. La segunda, proteger a los hombres y velar por que logren su salvación. La iglesia enseña que estos ángeles, después de ser moralmente probados, recibieron por recompensa la visión beatífica en un estado definitivo. El culto de dulía a los ángeles ya se daba en los primeros siglos del cristianismo, según testimonio de Justino.

Ángel caído. Naturaleza angélica caída por el pecado en el estado de condenación, de oposición y odio a Dios y a su designio salvífico para con los hombres. Ángel rebelado. || → Demonio; Diablo; Lucifer.

Ángel custodio. Se dice del que Dios tiene señalado a cada persona para su guarda o custodia. Es un ángel, según la opinión de la Iglesia católica, que se encarga de velar por cada hombre desde que nace, y dirigirlo al bien. La liturgia celebra la fiesta de los Santos Ángeles Custodios el 2 de octubre. || → Ángel de la guarda.

Ángel de la guarda. Otro término para denominar al Ángel custodio que la Iglesia afirma que toda persona tiene, cuya fiesta se celebra el 2 de octubre. Es objeto de una jaculatoria muy popular que se enseña a los niños:

Ángel de la guarda, mi dulce compañía, no me desampares ni de noche ni de día.

Ángel de las Escuelas. Término usado para referirse a Tomás de Aquino como maestro por excelencia de los escolásticos. La Iglesia católica sostiene que seguir el pensamiento de Tomás evita los desvíos doctrinales y por eso lo considera como un “custodio” para la reflexión.

Ángel de la Iglesia. Nombre con que se designa en el libro del *Apocalipsis* a los pastores de las siete grandes Iglesias de Oriente.

Ángel de luz. Término utilizado para referirse a los ángeles buenos, en oposición a los ángeles malos que se consideran como “ángeles de las tinieblas”.

Ángel de tinieblas o malo. Término utilizado por antonomasia para referirse al Diablo (ángel de la noche). El que, según la opinión de los Padres de la Iglesia, se rebeló contra Dios, creyéndose igual a él, y fue precipitado de la gloria (→ Ángel caído). Llámese más comúnmente diablo, demonio o Luzbel.

Ángel exterminador. Ángel que hirió de muerte a los primogénitos de los egipcios para decidir al faraón a dejar marchar a los hebreos (Ex 12,23).

Ángel malo. Ángeles que según la doctrina católica procuran inferir daño moral y físico a los hombres. La Iglesia enseña que estos ángeles no resistieron la prueba moral sobrepasada por los ángeles buenos, siendo por ello condenados a la eterna reprobación. Los ángeles malos – que, como los buenos, poseen inteligencia, voluntad y poder– se identifican teológicamente con los espíritus infernales, demonios o diablos.

Ángel Parvulo/a. Dícese del niño o niña que no había llegado al uso de la razón. → Angelito.

Ángel pasionario. Las series angélicas constituyen una seña de identidad, y una de las peculiaridades más significativas del barroco hispanoamericano. Aunque desde época bizantina se habían realizado representaciones de ángeles que podrían considerarse series angélicas, estas nunca alcanzaron tanta importancia como en el Barroco. Las series angélicas barrocas se iniciaron en España a principios del siglo XVII, alcanzaron su clímax en Andalucía, y se propagaron por todos los territorios españoles, incluidos los virreinos americanos, donde pervivieron hasta finales del siglo XVIII. La representación iconográfica de ángeles que los representa en las escenas de la Pasión del Señor, sosteniendo muchas veces los Arma Christi o instrumentos de la Pasión, o recogiendo la sangre derramada por el Jesucristo en la Cruz en cálices, en clara referencia sacramental y eucarística se les llamo ángeles pasionarios. Durante el virreinato en México, fue común la representación de ángeles que portaban los atributos de la Pasión de Cristo. Desde el siglo XVII los ángeles aparecen llevando sobre una charola diferentes objetos relacionados con la aprehensión, juicio, castigo y muerte de Jesucristo.

¡Ángela María! Expresión que se utiliza para manifestar sorpresa y admiración por algo que nos han comunicado. Debería escribirse *¡Ángel a María!*, ya que debe su origen a la sorpresa de María cuando el ángel le anuncia el nacimiento de Jesús (Cf. Lc 1,26ss). Denota también aprobación.

Ángeles arcabuceros. La imagen del ángel militar -conocido tradicionalmente como *arcángel arcabucero* o *ángeles o arcángeles militares*- corresponde a un tema propio del arte virreinal andino en el que se muestran a estos seres angélicos como mandos militares o cuerpo de élite de guardia, portando un arcabuz, aunque algunas variantes los presentan con otras armas o atributos militares como alabardas, lábaros, tambores o estandartes. El origen del esquema compositivo de estas pinturas se encuentra en la obra de Jacob de Gheyn, *El ejercicio de las Armas*, publicado en 1607 en los Países Bajos. Algunas investigaciones argumentan que fueron los jesuitas quienes introdujeron este tema iconográfico.

Angélica. Nombre que se le da al Pregón Pascual o Exultet. Lección que canta el diácono el día del Sábado Santo, después de encendido el fuego nuevo y de haber entrado en la iglesia que está oscura y con todas las lámparas apagadas. Comienza con las palabras *Exultet iam Angelica turba caelorum...* de donde vino darle el nombre de la *angelica*. Cántase por el diácono en tono enfático pues su texto es por lo común altisonante.

Angélica Salutación. Nombre que reciben las palabras que dirigió el ángel Gabriel a la Virgen María cuando vino a anunciarle que sería la madre de Jesucristo. || Oración que comienza por estas palabras y que se conoce generalmente con el nombre de Ave María (→).

Angelical o Angélico, ca. Perteneciente o relativo a los ángeles.

Angélico. Relativo a los ángeles, a las propiedades de su naturaleza espiritual, a su vocación sobrenatural o a sus funciones en el plan divino de la salvación. || Se aplica a la jerarquía establecida en el Antiguo Testamento con respecto a los coros de los ángeles.

Angelito. Término utilizado para referirse a la criatura recién fallecida. Así se dice: “*En la casa de Fulano, hay angelito*”, es decir velatorio de un infante. || → Ángel.

Angelizar. Comunicar la virtud angélica.

Angelizarse. Purificarse espiritualmente, aspirando a la perfección angélica.

Angelizarse. Purificarse espiritualmente.

Angelolatría. Pecado contra la virtud de la religión, consistente en tributar a los ángeles los honores reservados a Dios (culto de latría).

Angelología. Estudio de lo referente a los ángeles.

Ángelus. Nombre popular de la oración que evoca el misterio de la Encarnación. Se llama así por comenzar con

la palabra *Angelus*. || → *Angelus Domini*. || Ave María. || Dicese también de la hora en que se reza el *angelus*: así se dice: “A la hora del *Angelus* o “toque de oraciones”, por la oración de la tarde. || Oración de la tarde -o que se reza al anochecer- en algunos países católicos, llamada así por la palabra con que principia: “*El Ángel del Señor anunció a María...*”. || Toque de campanas por la mañana, al mediodía y al atardecer, para invitar a los fieles a rezar el ángelus. El toque característico del Ángelus consiste en el tañido de tres campanadas antes de cada Avemaría, seguidas, finalmente de nueve campanadas algo más rápidas que las tres rítmicas anteriores.

Angelus Domini (“Ángel, Mensajero del Señor). Oración de carácter bíblico que reza el pueblo cristiano al ritmo litúrgico para santificar los momentos importantes de la jornada: aurora, mediodía y al crepúsculo, haciendo memoria del misterio pascual. Mediante un toque de campanas especial se les recordaba a los fieles su rezo. || En ocasiones recibe el nombre de “las oraciones”. || Dicese también de la hora en que se reza el *angelus*: así se dice: “A la hora del *Angelus* o “toque de oraciones”, por la oración de la tarde. || Oración de la tarde -o que se reza al anochecer- en algunos países católicos, llamada así por la palabra con que principia: “*El Ángel del Señor anunció a María...*”. Comprende tres enunciados bíblicos en torno al tema de la encarnación de Cristo (Lc 1,26-38; Jn 1,14), dividido por el rezo de un Avemaría y culminado por una breve oración. Surgió en el siglo XIII y ha perdurado, con el toque de las campanas y con sus características devocionales marianas. El Ángelus sufrió un lento proceso evolutivo hasta alcanzar su forma definitiva tal como lo conocemos hoy. Este proceso abarca tres siglos: el siglo XIII, en el que comienza el Ángelus vespertino y poco después el matutino, el XV, en el que comienza el Francia el Ángelus del mediodía, y el XVI, en el que la fórmula de los tres Ángelus reunidos llega a ser universal y estable. El primer documento conocido en el que encontramos el Ángelus en su forma actual, con indulgencia concedida por el papa Paulo III, en un catecismo impreso en Venecia en 1560. Poco después, en 1571. San Pío V inserta el Ángelus en un Oficio Parvo de la Virgen aprobado por él. El triunfo definitivo y universal del Ángelus se logró cuando Benedicto XIII, el 14 de septiembre de 1724, con el breve *Iniunctae nobis*, concedía cien días de indulgencia por cada vez que se rezara y una plenaria al mes al que lo rezase diariamente de rodillas por la mañana, a mediodía y por la tarde al toque de las campanas. Benedicto XIV estableció el 20 de abril de 1742 que durante el tiempo pascual se sustituyese el Ángelus por la antifona *Regina caeli laetare*. Finalmente, Pío VII en 1815, añadió al Ángelus tres “glorias al Padre...” en acción de gracias por los dones copiosamente otorgados por la Santísima Trinidad a la Virgen, particularmente por su gloriosa Asunción a los cielos. || Toque de campanas por la mañana, al mediodía y al atardecer, para invitar a los fieles a rezar el ángelus. El toque característico del Ángelus consiste en el tañido de tres

campanadas antes de cada Avemaría, seguidas, finalmente de nueve campanadas algo más rápidas que las tres rítmicas anteriores.

Anglicanismo. (Del lat. medieval *anglicus* = inglés). Es el conjunto de doctrinas e instituciones de la Iglesia de Inglaterra (*Church of England*), así como de las Iglesias que en Gran Bretaña y en otros partes se reconocen en la “comunidad anglicana” y dependen de la sede arzobispal de Canterbury. El término fue acuñado en el siglo XIX. Las raíces del anglicanismo se pueden encontrar en la *Magna carta libertatum* (1215). El cisma con Roma se consumó en 1534 con la aprobación por parte del parlamento inglés del *Acta de supremacía*, que reconocía al Rey Enrique VIII (y a sus sucesores) como jefe único y supremo de la Iglesia de Inglaterra (*supreme head in Herat of England*), no reconocimiento así la autoridad del Papa. La ruptura con Roma fue renovada por Isabel I (1558-1603) con el *Acta de uniformidad* (1559) y con los llamados *39 artículos* (1563). Su configuración desde el punto de vista doctrinal y organización fue azarosa, debido a las oscilaciones políticas del periodo (en particular el intento de reintroducción del catolicismo por parte de María Tudor). Se impuso de nuevo con Isabel I, y tras la reforma presbiteriana de O. Cronwell a mediados del siglo XVII, fue reconfirmada con la restauración de los Estuardo en 1660. Fueron también constantes las controversias religiosas, debido a la existencia de movimientos de reforma radical, a la difusión del puritanismo y a la persistencia de círculos católicos, hasta el acta de tolerancia de 1689. El anglicanismo se caracteriza por una particular combinación entre una influencia doctrinal calvinista (valor simbólico de la Eucaristía, predestinación en la justificación por la fe), una estructura organizativa e institucional de raíz luterana y la permanencia de algunos elementos católicos, en especial en el ceremonial. El anglicanismo, inicialmente, fue una postura meramente antipapal y cismática, ya que se limita a revisar la doctrina, la liturgia y la disciplina de la Iglesia romana sin introducir cambios de entidad, aunque afirmaba el carácter nacional de la nueva Iglesia e incorporaba elementos protestantes que favorecieron la desamortización de las propiedades eclesiásticas. Los cambios doctrinales llegan, sobre todo, en la segunda mitad del siglo XVI, en el reinado de Eduardo VI. El *Prayer book* de 1549 es, en realidad, en primer tratado de la liturgia anglicana, donde se advierte una clara influencia luterana.

Anillo. (Del lat. *anellus*, diminutivo de *anus* = aro). Aro de metal u otra materia, que se lleva en los dedos de las manos; símbolo de alianza y de fidelidad. También se utiliza para señalar la autoridad, dignidad, consagración. Su simbolismo es amplio pues se utiliza, frecuentemente, como amuleto protector y portador de fortuna. Hay varios anillos que reciben atención especial en la liturgia: el anillo matrimonial, signo de compromiso y fidelidad entre los esposos; el de muchas religiosas, que señala su fidelidad a

Cristo y les evoca sus votos; el pontifical, que se entrega a los obispos en su consagración. Este alude tanto a su autoridad como a la responsabilidad con su diócesis; y el papal. Como signo de autoridad y dignidad, está reservado a los prelados. Probablemente los obispos empezaron a usarlo para sellar documentos oficiales. Sucesivamente se convirtió en una insignia episcopal; el obispo lo lleva en el anular derecho y se le entrega durante la consagración episcopal, antes del báculo. El anillo de las religiosas, que se les pone en el dedo anular derecho el día de su profesión, es símbolo de sus desposorios sobrenaturales y espirituales con Cristo.

Anillo de boda. → Anillo nupcial; Alianzas.

Anillo del pescador. Anillo que distingue al Papa. Se le llama así por la efigie de san Pedro echando las redes que lleva, además de tener grabado el nombre del pontífice. Sirve para sellar documentos con cera roja, normalmente breves y bulas, que se conocen como expedidos *sub anullo piscatoris* (“con el anillo del Pescador”). Se le conoce desde una carta del papa Clemente IV (7 de marzo de 1265). || → Anillo papal o Pontifical. || Desde el fallecimiento de León X, se acostumbra a romper el anillo del pescador después de la muerte del Papa.

Anillo episcopal. El anillo Episcopal, se otorga como “un emblema de la dignidad”. El anillo es en sentido estricto un ornamento episcopal conferida en el rito de la consagración, y que era comúnmente considerado como emblemático de los desposorios místicos del obispo con su iglesia. → Anillo pastoral.

Anillo nupcial. Este anillo, distinto del anillo dado con frecuencia en el momento de los esposales, era en otro tiempo el único anillo de boda. No es posible precisar cómo este anillo, destinado entonces a servir de prenda para una boda futura, llegó a ser la atestación de la boda. Antiguamente la bendición del anillo precedía con frecuencia al intercambio de los consentimientos, en lugar de seguirlo. Era el símbolo o la expresión material de la donación que el esposo hacía de sus bienes a la esposa, de la dote que él le constituía. Poniéndole el anillo en el dedo y una moneda de plata en la mano decía, según las palabras escritas en un misal de Rouen del siglo XIV: “N., con este anillo te tomo por esposa y con este dinero yo te doto”.

“Amada esposa mía, este anillo, y aras te endoy en señal de matrimonio, como ordena la Santa Madre Iglesia”. [Carlos de Tapia Zenteno, *Noticia de la Lengua Huasteca...*, ff. 127rv]

Anillo papal o pontifical. → Anillo del Pescador.

Anillo pastoral. Anillo que reciben los obispos el día de su consagración como signo de autoridad y dignidad; forma parte de las insignias episcopales. Lo portan en el dedo

anular de la mano derecha, como signo de fidelidad a la Iglesia, esposa santa de Dios. No se sabe con certeza en qué momento el anillo adquirió el significado de autoridad y dignidad en la Iglesia, lo que lo hizo reservado sólo para los prelados. Pero ya a finales del siglo VI, en la ceremonia de consagración de los obispos estaba la fórmula para la bendición y entrega del anillo episcopal. || También usan anillo el abad y otros prelados.

Anillo religioso. Anillo que reciben las religiosas el día de su profesión solemne o perpetua, como signo de su consagración a Dios y de su matrimonio místico con Cristo. Lo portan en el dedo anular de la mano izquierda. || → Anillo.

Ánima. (Del lat. *anima* < gr. *anemos* = soplo). Alma, sustancia que informa el cuerpo humano. || Dícese especialmente del alma que pena en el purgatorio antes de ir al cielo.

Ánima bendita. Designación genérica de los fieles difuntos que, según la teología católica, se encuentran en el Purgatorio. La llamada “Iglesia militante” (los fieles vivos) ora a Dios para que les conceda a éstos (Iglesia purgante) participar en su gloria para formar, juntos, la familia redimida por Dios. En torno a los fieles difuntos, en estado de purificación, ha surgido una literatura y un folclore abundantes sobre sus lamentos, apariciones y petición de sufragios y plegarias, motivando el interés por ellos. || Dícese de aquella de la cual se afirma que se encuentra en el Purgatorio purificándose para poder entrar en el cielo.

Ánima del Purgatorio. Expresión que designa a las almas de justos que moran temporalmente en el Purgatorio. Son las almas de los que mueren en gracia y en la amistad de Dios, pero imperfectamente purificados, por lo que deben permanecer en el Purgatorio hasta alcanzar la completa purificación de sus penas temporales. Forman parte del Cuerpo Místico de Cristo, constituyendo lo que se conoce como la Iglesia purgante. La certeza de que esas almas se salvarán e irán al cielo es por lo que se considera “benditas”. || → Ánima bendita; Altar de ánimas; Benditas ánimas del Purgatorio.

Ánima en pena. Alma que está en el Purgatorio y que de algún modo se aparece. En la creencia popular, es un ánima que vaga sin descanso; continúa deambulando en el mundo de los vivos; es decir, es un alma de una persona muerta que aún está en la tierra. En la tradición católica, alma que está en el purgatorio o sin reposo definitivo y que, supuestamente, se comunica con los vivos.

Ánima sola. Una costumbre más devocional que litúrgica, derivada de la caridad hacia las ánimas benditas, invita a orar por aquellas personas difuntas que no tienen familiares

que pidan a Dios por su salvación. Ocasionalmente, se hace una imagen de esa anima sola y se le coloca en un pequeño altar al lado de aquel que tiene la ofrenda, el día de los Fieles Difuntos (2 de noviembre). || Creencia que sostiene que para cada persona existe un alma aislada o sola, que despierta oportunamente al que duerme y tiene que cumplir temprano alguna obligación o emprender algún viaje, bastando para ello con rezarle un Padrenuestro la víspera. No faltan, sin embargo, quienes digan que no debe rezar al ánima sola, porque ésta es el mismo demonio.

Animas. En la creencia católica, almas que purgar sus pecados en el Purgatorio antes de ir al cielo. → *Ánima*. También se dice comúnmente *ánimas benditas*. || Toque de campanas en las iglesias a cierta hora de la noche, con que se avisa a los fieles para que rueguen a Dios por las ánimas del purgatorio. || Hora a que se tocan las campanas para este fin, así se dice: “*A las ánimas me volví a casa*”, “*ya son las ánimas*”. || → Toques de campana.

Animero. Persona que va pidiendo limosna para sufragio de las ánimas del purgatorio. || Dicese del que toca a muerto las campanas de la iglesia parroquial cuando muere un feligrés. || En algunas regiones, dicese del que recorría de noche las calles avisando a los vecinos la hora de ánimas -8 de las noche-, hora en la que las campanas de los templos doblaban a rogativa por el descanso de los difuntos.

Animismo. (Del lat. *Anima* = sopro de vida). Creencia que los objetos inanimados y los fenómenos de la naturaleza tienen un alma o espíritu, de similar naturaleza al de seres humanos y animales. El término indica, en filosofía, aquellas concepciones que sostienen que todo ser está dotado de un alma, entendida como principio interno de Actividad. E.-B Tylor usa el término (*Primitive Culture*, I, 1934), para indicar la creencia, difundida entre los pueblos primitivos, de que todas las cosas naturales se hallan animadas; es decir, la tendencia a explicar los acontecimientos por la acción de fuerzas o principios animados. Así, el animismo es la “teoría que, relacionada las ideas religiosas y sus manifestaciones a la creencia de espíritus separados o presentes en los animales o plantas, también en la materia pura”.

Aniquilarse. En moral, apocarse, abatirse en la consideración hasta la nada.

Aniversario. (Del lat. *annus* = año + *versus* = vuelto). Día en que se conmemora un acontecimiento acaecido exactamente uno o varios años antes. || Nombre genérico y popular aplicado a los sufragios que se ofrecían cada año por un difunto. Se aplica especialmente al Oficio y a la Misa que se celebra en sufragio de un difunto el día que se cumple el año de su fallecimiento (→ Cabo de año). Eran consecuencia de fundaciones pías en virtud de las cuales una persona o institución, mediante escritura pública destinaba cierta cantidad de sus bienes para sufragar los

gastos de los oficios religiosos que debían celebrarse todos los años en sufragio de los difuntos del fundador. → Libro de Aniversarios; Fundaciones de misas. || Por extensión, conjunto de bienes o cantidad pecuniaria que una persona lega para que se celebre un sufragio por su alma el día que se cumpla un año de su fallecimiento. || Fiesta con que se conmemora un acontecimiento ocurrido en igual fecha de un año precedente. || La fiesta de un santo se celebra el día del aniversario de su muerte, de su elección para el episcopado o de la dedicación de una iglesia en su honor.

Aniversarios de campana. Expresión utilizada para referirse a las celebraciones de Aniversario en las cuales, dada su importancia, se tocaban las campanas para notificar a los fieles.

Annuntatio evangelica (Trad. = Anuncio evangélico). Expresión utilizada para referirse a la tarea de la Iglesia de propagar la fe en tierras de “infieles”. || → *Conversio infidelium*; *Praedicatio gentium*; *Promulgatio Evangelii*; *Propagatio fidei*; *Apostulatus*; *Labor evangelicus*; *Novella Christianitatis plantatio*.

Anomeísmo. Constituyó el ala intransigente del arrianismo y lo sostuvo sobre todo Aecio, personaje de múltiples aventuras y desventuras, consagrado obispo sin sede en el 361 y muerto entre los años 366 y 370, y Eunomio, nombrado obispo de Cícico en el 360 y muerto hacia el 395. Los seguidores de esta teoría fueron denominados “nomeos” porque sostenían una “desemejanza” total entre el Padre y el Hijo, o también “aecianos” o “eunomianos”, por sus dos principales defensores. En un primer momento, el amoneísmo no se distinguía apenas de las demás tendencias arrianas, que muy pronto fueron arrimándose unas a otras según su grado de exclusivismo más o menos acentuado, pero hacia el 360 se separó del resto formando una secta autónoma que obtuvo notables éxitos cuando resultó favorecida por los emperadores Juliano el Apóstata y Valente, pero luego fustigada por Graciano y Teodosio y debilitada por luchas internas se fue extinguiendo lentamente hacia la mitad del siglo V. Los anomeos se mantuvieron rigurosamente fieles al arrianismo primitivo, rechazando las sucesivas suavizaciones que por motivos teológicos o políticos iban siendo añadidas poco a poco. Ratificado el axioma de que sólo lo ingénito y sin inicio era Dios y que el Hijo no poseía ninguna comunidad de naturaleza con el Padre, el cual lo sacó de la nada para que fuera instrumento en la creación y en el gobierno del mundo, concentraron toda su atención sobre la cualidad de Dios de “no haber sido engendrado (*agennesia*), cualidad que ya Justino había puesto de relieve, aunque de una manera muy equilibrada (I *Apol.* 14,1; II *Apol.*, 6, 1), haciendo de ella el elemento constitutivo de la esencia divina, por encima de los demás atributos, cuyo valor quedaba suprimido. Igual que los arrianos originarios, también ellos rechazaban un

alma humana en Cristo, pero, en contraste con ellos, le atribuían una dignidad con rango divino, no por su santidad de vida sino por su vecindad con el Padre, por el cual había sido directamente engendrado. Además, enseñaba Eunomio que la paternidad no consistía en la transmisión de la substancia del Padre, sino en la comunicación de su capacidad de actuar, por la que el Hijo, que la había recibido, podía ser considerado Dios en relación con las criaturas. Eunomio insistió luego con persistente tenacidad, en oposición a Arrio, que defendía la incomprensibilidad de la naturaleza de Dios, en que el ser divino era límpidamente inteligible también por nosotros: reduciendo de hecho su esencia a la “ingeneración”, la limitaba a un concepto elemental, ciertamente accesible a nuestras inteligencias. Arma principal, y sin duda eficaz, de los arrianos, que los eunomianos todavía afilaron más, fue una expertísima sutileza dialéctica de escuela aristotélica, con la que ponían fácilmente en apuros a las almas simples de los fieles, inoculado en ellas la duda y la desorientación. Pero tanto en este terreno como en el propiamente dogmático fueron combatidos por la superior habilidad y competencia de los tres grandes capadocios que, no por ciento sin dificultad los refutaron y los mandaron a la decadencia.

Anomeos. (Del gr. *anomias* = disímil). Seguidores del arriano Aecio (siglo IV), que afirmaba que sólo el Padre era Dios por no haber sido engendrado, mientras que el Hijo era fundamentalmente disímil (*anomoios*), inferior a él. Se los llamó también *ancianos*. || → Amoneismo.

Anonadamiento. Se dice por manera de hipérbole de ciertos actos o estados de la vida interior. En sentido activo, esfuerzo virtuoso del hombre por abolir en sí mismo todo lo que se opone a Dios: la abnegación, el abandono, la humildad, son formas de anonadamiento. En sentido pasivo, aspecto de la noche mística de que habla san Juan de la Cruz, según el cual el alma se siente reducida a nada en todo lo que no es el amor de Dios.

Antealtar. Espacio contiguo a la grada del altar. || Revestimiento colocado delante de la base del altar.

Antecapilla. Pieza contigua a una capilla, y por donde ésta tiene la entrada.

Antecoro. Pieza que da ingreso al coro o entrada principal del coro de una iglesia. Normalmente en él se agrupan los religiosos o religiosas y se preparan antes de acceder al coro de una forma ordenada. → Patio del coro; Patio de fila.

Anteiglesia. Atrio, pórtico o lonja delante de la iglesia. || Iglesia parroquial de algunos pueblos de las provincias vascongadas. Tomaron este nombre por tener a la parte de afuera unas estancias o soportales cubiertos, donde el clero o los vecinos celebraban sus juntas.

Antenave. Parte de las antiguas iglesias que precedía a la nave, y estaba destinada para los catecúmenos y penitentes.

Antepascual. Que precede a la Pascua.

Anterefectorio. Estancia que antecede y da entrada al refectorio de un convento o monasterio.

Antes de que cante el gallo. Expresión que significa “en muy poco tiempo”, por alusión al gallo que cantó inmediatamente después de que Pedro negara conocer a Jesús (Lc 22,60).

Antependium. Revestimiento que sólo cubre la base del altar. → Frontal.

Antesacristía. Espacio o pieza que da entrada a la sacristía. || Vestíbulo o prolongación de la sacristía entre ésta y el presbiterio del templo, en algunas construcciones. || En las clausuras, espacio que sirve de ingreso o tránsito a la sacristía interior.

Antibula. Bula de un antipapa, o contrabula.

Anticanónico. Opuesto a lo legislado en derecho canónico y demás disposiciones eclesiásticas.

Anticardenal. Cardenal nombrado por un antipapa.

Anticipación. Celebración de un oficio antes de la hora o de la fecha fijada. Antiguamente, el rezo de maitines y de laudes al día anterior por la tarde; este rezo se podía empezar a las dos de la tarde del anterior. Para una *anticipación* era necesario un privilegio especial.

Anticlericalismo. Conjunto de ideas, actitudes y tendencias caracterizado por la hostilidad hacia el clero, o al menos hacia la intervención, directa o indirecta del poder eclesiástico en el campo temporal y político. El término, polémicamente usado en el debate político-ideológico del siglo XIX, fue aplicado a toda iniciativa tendente a impedir la intervención del clero y de la jerarquía eclesiástica en el ámbito extrarreligioso, pero también a los intentos efectuados por el Estado moderno de someter el poder eclesiástico o, por fin, a las actitudes de crítica hacia el clero como “orden privilegiado” o hacia los modos seguidos por él en el cumplimiento de su misión. El uso del término resulta impreciso si no se conecta con el ambiente histórico de los siglos XVII-XVIII y más exactamente aún con el siglo XIX, en el que nace el término mismo. El anticlericalismo intelectual a lo Voltaire asumió dimensiones político-sociales, especialmente con la Revolución francesa: la lucha contra el clero y sobre todo contra el alto clero se convirtió en parte esencial de la lucha contra el *Ancien Régime*. Así como fue usado el término

“clerical” para denominar a todos los católicos fieles a las direcciones pontificias, así también se pudo acusar de anticlericalismo a toda clase política liberal, incluidos los mismos católicos moderados.

Anticristo. (Del gr. *anti* = contra + *Khristos* = Cristo). Personificación bíblica de un poder hostil a Dios, cuya descripción es imprecisa, individuo o colectividad que debe manifestarse poco antes del segundo advenimiento de Cristo (*Parusia*) como adversario de él y de Dios y provocar una apostasía general (2 Te 2,3). La manifestación del anticristo en la tierra será señal precursora del fin del mundo; y será destruido por Cristo cuando, al acercarse la consumación de los tiempos, vuelva por segunda vez. El nombre se aplica también a los fautores de herejía a lo largo de la historia cristiana (1 Jn 2,18). Según Tomás de Aquino, el anticristo será el cabecilla de todos los enemigos de Dios, y dependiente de Satanás (*S. Th.* III, 8,8).

Antidiluviano. Significa “anterior al diluvio” y se aplica particularmente a los patriarcas que según el Génesis se sucedieron desde Adán hasta Noé.

Antífona. (De *antiphon* = voz opuesta, voz contra voz < Del lat. *Antiphōna* < gr. ἀντίφωνος = el que responde). Breve pasaje, tomado por lo común de la Sagrada Escritura, que se canta o reza antes y después de los salmos y de los cánticos en las horas canónicas. También se utiliza en la celebración de la misa. || El término indica desde el s. IV ejecución de un canto con dos coros, de suerte que el uno responde al otro, es decir, la ejecución de una salmodia antifonaza: cantada por dos coros que alternaban los versículos o versos. Un elemento imprescindible en este canto alternativo o antifonal era un verso que precedía y anunciaba la melodía del salmo. Este versículo previo se le llama *antífona*; su origen se debe a razones de técnica musical para apoyar la entrada segura del coro. Según el *Liber Pontificalis*, el papa Celestino I (432) introdujo el canto antifonado en Roma. La salmodia antifonada se distingue de la responsorial, más antigua, en la que a un solista responde todo el pueblo mediante la antífona anunciada antes del Salmo. Según Juan Crisóstomo, «el pueblo no conoce el salmo entero y de ahí que cante un versículo adaptado que contenga alguna verdad sublime». Las antífonas entraron luego en la celebración eucarística en el introito, ofertorio y comunión. Las antífonas entraron luego en la misa con función exhortativa a ritos particulares (en el introito, ofertorio y comunión). En el oficio Divino, las antífonas tienen una función esencialmente sálmica, en cuanto ayudan a poner de manifiesto el género literario del salmo o iluminan mejor alguna frase digna de atención y que pudiera pasar inadvertida; además, proporcionan a un determinado salmo cierta tonalidad peculiar en determinadas circunstancias. Existen *antífonas mayores*, como las marianas || → Alma Redemptoris Mater o las llamadas Antífonas «O».

Antífonas «O». Antífonas de las vísperas de los siete días que preceden la vigilia de Navidad- Nombre que se les da a las siete antífonas mayores, creadas en los siglos VII y VIII para honrar a Jesucristo en el periodo del Adviento con títulos y contenidos bíblicos. Se cantan o recitan como antífonas antes y después del Magnificat en el oficio de Vísperas y como aclamación antes del Evangelio, los días comprendidos entre el 17 y el 23 de diciembre, en las que la Iglesia expresa el anhelo por la venida del Salvador. En ellas se expresa el deseo que se tiene de ver al Salvador que vendrá. Se les da ese nombre por iniciar cada una de ellas con la palabra «Oh» -en latín «O»-; Los términos de sus contenidos proceden de varios textos bíblicos. El texto de ellas es el siguiente:

17 de diciembre: (*O Sapientia*)

Oh sabiduría que saliste de la boca del Altísimo,
Que alcanzas de un fin al otro,
Que todo lo dispones fuerte y suavemente:
Ven a enseñarnos el camino de la prudencia.

18 de diciembre: (*O Adonai*)

Oh Adonay y Caudillo de la casa de Israel,
Que apareciste a Moisés en la llama ardiente de la zarza,
Y les diste la ley en el Sinaí:
Ven a redimirnos con extendido brazo.

19 de diciembre: (*O Radix jesse*)

Oh raíz de Jesé, que estás para señal de las naciones,
Sobre quien los reyes contendrás su boca,
A quien suplicarán las naciones:
Ven a librarnos y ya no tardes.

20 de diciembre: (*O Clavis David*)

Oh llave de David, y centro de la casa de Israel,
Que abres y nadie cierra,
Que cierras y nadie abre:
Ven y saca a tu cautivo de la cárcel,
Al sentado en tinieblas y en la sombra de muerte.

21 de diciembre: (*O Oriens*)

Oh oriente, resplandor de la luz eterna,
Y sol de justicia:
Ven e ilumina a los sentados
En tinieblas y en la sombra de la muerte.

22 de diciembre: (*O Rex gentium*)

Oh rey de las naciones y deseado suyo,
Y piedra angular, que haces de los dos uno:
Ven y salva al hombre
Que formaste del barro de la tierra.

23 de diciembre: (*O Emmanuel*)

Oh Emmanuel, rey y legislador nuestro,
Expectación de las naciones
Y salvador suyo:
Ven a salvarnos, Señor, Dios nuestro.

Antífonas de la Virgen. Nombre dado comúnmente a cuatro cantos en honor de la virgen María: *Salve regina*, *Alma redemptoris*, *Ave regina* y *Regina caeli*, que terminan el oficio de completas. También se les conoce como antífonas marianas. Estas antífonas aparecen en el oficio en los siglos X y XI

Antífonas marianas. → Antífonas de la Virgen.

Antifonal. Se llama así a la recitación o canto alternado de los salmos durante el Oficio divino, o bien a cualquier otro himno o texto ejecutados de esa manera. || Libro litúrgico que contiene las antífonas. || → Antifonario.

Antifonario. (*Antiphonarium* o *Antiphonale*). Libro litúrgico de los ritos latinos de la Iglesia católica que recoge las antífonas de todo el año, dispuestas según el orden del calendario, entre las que se intercalaban oportunamente las de las solemnidades y fiestas. En apéndice se unían los cantos de comunes de santos y de solemnidades votivas y las colecciones para la celebración de los domingos de cotidiano. La antífona es un breve pasaje, tomado por lo común de la Sagrada Escritura, que se canta o reza antes y después de los salmos y de los cánticos en las horas canónicas y guarda relación con el oficio propio del día; contiene los cantos-antífonas, breves pasajes, tomados generalmente de la Sagrada Escritura que se cantan o leen en las celebraciones, antes y después de salmos en horas canónicas y guardan relación con el oficio del día; posiblemente se originaron en los siglos IV-V. A dichos cantos se les acompaña, normalmente, con sus melodías en el llamado canto gregoriano. Se dividían en tres partes: el *graduale* o *cantatorium*, en el cual están los graduales, los aleluyas y los *tractus*; el responsorial, en el cual están contenidos los responsos; y el *antifonario* en sentido estricto. Más tarde se introdujo la distinción entre el antifonario, que contenía los cantos antifonales y responsoriales del oficio divino, y el antifonario de la misa o gradual, que contenía los cantos antifonales y responsoriales de la misa. Los antifonarios pueden ser monásticos o seculares, distinguiéndose por el número y orden de los cantos. || Dícese del libro de coro que contiene las antífonas de todo el año. Es un libro litúrgico que contiene, no sólo las antífonas del Oficio Divino, sino también otros cantos de la Misa, para uso del cantor o del coro. || Obra que contiene los cantos de las antífonas y responsorios reunidos por el papa Gregorio I (590-603) en un libro llamado *Antiphonale Gregorianum*. || Estos libros reciben también los títulos de: *Promptuarium* o bien *Liber usualis*. A los antiguos se les conoce y clasifica de acuerdo

a: lugar de origen o conservación, patrocinador, antigüedad, uso o compilador. Se encuentran fragmentos de tales libros antes del papa Gregorio Magno. En la liturgia hispánico-mozárabe tenemos uno de los mejores ejemplares que se nos conservan de aquellos siglos, el magnífico “*Antiphonarium de León*”. Durante el período colonial mexicano se publicaron varios. || En algunas regiones, nombre que recibe el cantor o cantores solistas encargados de entonar las partes cantadas de la liturgia || → Antifonero. Recibe diversos nombres: *Libro antifonal*; *Libro antifonario*; *Libro litúrgico del rito romano* o *Anthiponale mosnasticum*.

Antifonero. Persona destinada en el Coro cuya función es dar inicio al rezo o canto indicando con su voz el momento de inicio, la velocidad del rezo o canto y el tono de este. Esto facilita a todos los demás su rezo de tal manera que se ejecute a una sola voz, con la misma entonación y obviamente, la misma velocidad.

Antiguo Testamento. Una de las dos partes en las que se divide la Biblia e integrada por todos los libros escritos antes del nacimiento de Jesucristo. Fue en el Concilio de Trento donde se definió la canonicidad de los libros que forman parte del mismo, poniendo fin a una controversia que se venía manteniendo a lo largo del tiempo respecto a los llamados libros protocanónicos y los denominados deuterocanónicos. Los primeros eran los que, por figurar en la biblia tradicional judía, habían sido considerados siempre como de inspiración divina. Sin embargo, la versión más difundida entre los primeros cristianos era la llamada versión de los Setenta, recopilada en Alejandría, que fue traducida al latín por San Jerónimo, dando origen a la Vulgata. En ella aparecían los llamados libros deuterocanónicos que eran objeto de controversia. En realidad, las discrepancias se centraban en siete libros: Tobías, Judit, el Libro de la Sabiduría, el Eclesiástico, Baruch, y los dos libros I y II de los Macabeos. A ellos se sumaban algunos otros pasajes como el Cántico de los tres jóvenes del libro de Daniel o la historia de Susana y los viejos. El canon definido por el Concilio de Trento está integrado por los siguientes: Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio; Josué, Jueces, Rut, los cuatro libros de los Reyes, los dos libros de Crónicas, Esdrás, Nehemías, Tobías, Judit, Ester, Job, los Salmos de David, Proverbios, Eclesiastés, el Cantar de los Cantares, el Libro de la Sabiduría, Eclesiástico, Isaías, Jeremías, con Baruch, Ezequiel, Daniel, los doce profetas menores (Oseas, Joel, Amós, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahum, Habacuc, Sofonías, Ageo, Zacarías, Malaquías), y los dos libros de los Macabeos. Se suelen agrupar en la siguiente forma: El *Pentateuco*, integrado por Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio. Los 16 *libros históricos*: Josué, Jueces, Rut, los dos libros de Samuel, los dos libros de los Reyes, los dos libros de Crónicas, Esdrás, Nehemías, Tobías, Judit, Ester, y los dos libros de los Macabeos. Los 16 *libros de los profetas*: Los 4 de los profetas mayores: Isaías, Jeremías, Ezequiel y Daniel; y los

12 de los llamados menores: Oseas, Joel, Amós, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahum, Habacuc, Sofonías, Ageo, Zacarías y Malaquías. Los 7 libros sapienciales y poéticos: Job, Salmos, Proverbios, Eclesiastés, Cantar de los Cantares, Libro de la Sabiduría y Eclesiástico.

Antiguo Testamento (Versión de los Setenta). Es la primera traducción al griego del Antiguo Testamento, a partir del texto original hebreo. Realizada en Alejandría, durante el reinado de los Ptolomeos, una leyenda atribuye la iniciativa al faraón Ptolomeo II Filadelfo (entre 287-47 a.C.) quien, de acuerdo con ella, se habría dirigido al Sumo Sacerdote Eleazar para que le facilitase un ejemplar de la Ley y de las personas capacitadas para traducirla. Eleazar le envió el texto solicitado y 72 traductores, seis por cada tribu, que realizaron su labor en la isla de Faros. El relato es, evidentemente, apócrifo y, lo más probable, es que el trabajo respondiera a las necesidades culturales de la numerosa colonia judía asentada en Alejandría que ya no comprendía el hebreo y se expresaba en griego. La versión de los Setenta, que también es conocida con el nombre de *Septuaginta*, realizada en un griego de carácter popular, tuvo una amplia difusión y fue aceptada por todas las comunidades judías de lengua griega. También fue conocida por los Apóstoles y la mayor parte de las citas de los Evangelistas proceden de ella. De ella surgieron las primeras traducciones al latín y sigue siendo el texto oficial de la Iglesia Ortodoxa Griega. En España, la primera edición impresa de esta versión apareció en la Biblia Políglota Complutense.

Antimensio. (Del lat. *antimensium* = “en lugar de mesa”). Paño de seda o de lino, ricamente bordada, con una bolsita en ella, en la que se guardan las reliquias de algunos mártires. Su forma es semejante a la de los corporales. Tiene el mismo fin que el ara del altar, en el rito romano o latino.

Antipapa. Papa no elegido según las leyes canónicas, por lo que su elección no es válida, y pretende ser reconocido como tal. En el curso de la historia de la Iglesia católica ha habido veinticuatro antipapas. El último fue Félix V, al que los padres del Concilio de Basilea, en rebeldía a la autoridad pontificia, opusieron en el año 1449, primero a Eugenio IV y después a Nicolás V.

Antipapado. Ilegítima dignidad de antipapa. || Tiempo que dura.

Antipapista. Dicese del que no reconoce la soberanía del Papa.

Antipendio. (Del lat. *antipendium* < *ante* = delante + *pēndere* = colgar). Velo o tapiz de tela preciosa que tapa los soportes y la parte delantera de algunos altares —entre la mesa y la pared— para darles nobleza estética, en su cara dirigida a la comunidad, como símbolo del aprecio a la

mesa en la que Cristo invita a la Eucaristía. || Trozo de tela bordada que se coloca al frente del altar tanto para resaltar su sentido en el contexto litúrgico como para dar un mensaje en torno a la solemnidad o al tema de la fiesta que se celebra. Su uso inició desde el siglo VI y su nombre se originó en el Medioevo. Se le conoce también como *frontal*. En ocasiones es de metal, tablas de madera pintadas o de piedra.

Antrinitario, ria. Dicese del quien niega el misterio cristiano de la Trinidad o incurre en extravíos heterodoxos acerca de él. Dicho de una persona: que niega que en Dios haya tres personas distintas. | Perteneciente o relativo a esta doctrina.

Antoniano, na. Dicese del religioso perteneciente a la orden de los Hermanos Hospitalarios de San Antonio (en latín Canonici Regulares Sancti Agustini Ordinis Sancti Antonii Abbatis -Canónigos Regulares (de San Agustín) de la Orden de San Antonio Abad- (CRSAnt)), también conocidos como Orden de San Antonio o Antonianos, fueron una congregación católica fundada hacia 1095, con el propósito de cuidar de aquellos que sufrían la enfermedad del ergotismo, muy común por entonces: el llamado “fuego de San Antón” - *ignis sacer* o *fuego sagrado* (o *santo*). Las crónicas lo describen como una extraña enfermedad cuyo síntoma característico era la gangrena de pies, piernas, brazos y manos. En los casos graves el tejido se tornaba seco y negro y las extremidades, momificadas, caían sin pérdida de sangre. Se decía que estaban consumidas por el fuego sagrado y se ennegrecían como el carbón. || Perteneciente a esta orden.

Antonino, na. Nombre que se les dio en la época colonial novohispana a los asilados que recogían los religiosos de San Antonio Abad y que después se acogieron al Hospital de San Lázaro:

“Se dio asilo, no sólo a los atacados del mal de San Lázaro, sino también a los antoninos que recogían antiguamente los religiosos de San Antonio Abad” [Luis González Obregón, *Méjico Viejo*, p. 126].

Antorcha. (Probablemente del cruce del oc. *entorna* + fr. *torche* < lat. *toquere* = retorcer). Hacha formada por una serie de candelas entrelazadas a lo largo, servía para iluminar durante las procesiones y a la hora del *Sanctus*. La antorcha primitiva era una vara untada con grasa o cera, encendida, de la que se desprendía fuego y humo. Puede ser atributo de martirio o instrumento incendiario (por ejemplo, el perro con una antorcha en la boca es atributo de santo Domingo de Guzmán). Significa idealismo, iluminación y purificación. Dado el sentido pagano que tenía la antorcha, la Iglesia prefirió el cirio.

Antropomorfismo. Concepción o representación de Dios en forma humana. La liturgia latina utiliza varios

antropomorfismos de origen bíblico con los cuales describe el actuar amistoso y cercano de Dios al hombre: pastor, padre, madre, juez, etc.

Antropopatismo. (“Con sentimiento humano”). Es la atribución de afectos humanos a Dios (→ Atributo). También en este caso, la liturgia sigue de cerca el lenguaje bíblico. Según éste, Dios se enoja, se arrepiente, odia, goza, se venga, se alegra, se compadece, muestra bondad y misericordia (Gn 6,6; Jr 9,23; So 3,17; Os 11,1-4).

Antruejo. (Del latín *introitus* < *introitus* = entrada). Reciben este nombre los tres días anteriores al miércoles de ceniza, día que da comienzo la cuaresma; en estos días se suele celebrar en algunos lugares el carnaval; en estos días se podía comer carne. || Monigote que personifica el carnaval. || → Carnestolendas; Domingo de antruejo; Domingo de carnestolendas.

El mismo martes de carnestolendas o antruejo, allí en Santiago Tlatilolco descubrió el provincial al padre comisario lo que atrás queda dicho de los dos frailes que se habían dado cédulas el uno al otro... [Antonio de Ciudad Real, *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España...*, cap. X].

Anuario pontificio. Guía oficial de la Iglesia y de la jerarquía católica, redactada anualmente por la Secretaría de Estado del Vaticano. Sus orígenes se remontan a 1716. Contiene la lista completa de los papas y de la jerarquía católica; la distribución geográfica de las circunscripciones eclesiásticas, la indicación de los ritos de la Iglesia y las prelaturas personales; además de otra información concerniente a la administración eclesiástica.

Anulación. Acción o efecto de anular o anularse. || → Nulidad.

Anulación del matrimonio. → Declaración de nulidad de matrimonio.

Anunciación. (Del lat. *adnuntiatio* = anunciación). Nombrada también: *Annuntiatio Domini*; *Conceptio Domini*. Nombre litúrgico que se da al anuncio del ángel Gabriel a María sobre el nacimiento de Cristo y a la misma fiesta que conmemora su encarnación. || Fiesta litúrgica que se celebra el 25 de marzo, nueve meses antes de Navidad, para conmemorar el anuncio hecho a la Virgen por el ángel Gabriel. || La fiesta conmemora la comunicación de Dios a María de su elección para Madre del Mesías que había de venir. Es una de las primeras fiestas marianas; el *Chronicon Paschale* (primera mitad del siglo VII) habla de la anunciación como de una fiesta que había entrado hacía tiempo en el calendario eclesiástico. Tertuliano (155-222) consideró que el día de la Anunciación era el día de la creación. Esta fiesta fue introducida en la liturgia por el

Concilio de Toledo de 656. Cuando a finales del siglo XI la liturgia romana suplantó a la liturgia mozárabe, se trasladó la Anunciación al 25 de marzo; además, se añadieron otras razones, ya que el 25 de marzo era tenido como el día que murió Cristo y aniversario de la creación del mundo. || El Evangelio de Lucas presenta el hecho en forma escenificada: el ángel le habla de parte de Dios, y ella da su libre consentimiento (cf. Lc 1,26-38). || Con el mismo nombre se designa al primer misterio gozoso del rosario. || La fiesta fue introducida en la liturgia romana en el siglo VII. → Gozosos; Solemnidad de la Anunciación; Anunciata. || La iconografía representa al ángel Gabriel frente a la Virgen. El Ángel lleva el centro que le acredita como mensajero o el lirio blanco de la pureza. El lirio puede aparecer en el centro de la estancia en un jarrón (Simone Martini, *La Anunciación*, 1333, Uffizi, Florencia), E. Mâle cree que su presencia se debe a que la Anunciación se hizo en primavera, el mes de las flores (*El gótico. La iconografía de la Edad Media y sus fuentes*, Madrid, Encuentro, 1986, pág. 265). En el *protoevangelio de Santiago* (siglo II), María se encuentra hilando la púrpura para el templo de Jerusalén cuando fue sorprendida por el ángel, y así se la representa en algunas obras paleocristianas, como en los mosaicos de Santa María la Mayor en Roma, o en la desaparecida iglesia de San Sergio de Gaza (siglo VI), según la descripción de Choricus (Yarza, Joaquín *et al.*, *Fuentes y documentos para la historia del arte, Medieval I*, Barcelona, Gustavo Gili, 1982, pág. 134). Aunque la tradición prefiere representarla leyendo o rezando en la Anunciación, el cesto de hilado suele acompañarla como atributo. «Se entregaba con asiduidad a las labores de la lana», se lee en el *Pseudo Mateo* 6,1 (siglo II), y así la pinto Murillo en *la Sagrada Familia del pajarito* (1650, Museo del Prado). En las composiciones góticas, de la boca o de la mano del ángel de desarrolla una filacteria con las primeras palabras que le dirige: «Salve María. Llena eres de Gracia, el Señor está contigo». Le anuncia la concepción de Jesús por obra del Espíritu Santo, que aparece en forma de paloma impulsada normalmente por las manos de Dios (Fra Angélico, *Anunciación*, Museo del Prado). Tampoco faltan representaciones en las que un bebé sustituye a la tradicional paloma en su camino hacia el vientre de María (Gil de Siloé, *Relieve de la Anunciación* en el Retablo de la Cartuja de Miraflores, Burgos). En las representaciones del tema de Pedro Serra (Pinacoteca de Brera de Milán) y de Lorenzo Veneciano (Galería de la Academia, Venecia), detrás de la paloma del Espíritu Santo vuela también el citado bebé hacia el vientre de María, aludiendo quizá a Anunciación y Encarnación, los dos momentos previos al nacimiento; o a las dos naturalezas de Cristo, la divina y la humana. Este tipo de iconografía fue condenada en el siglo XVI, pues inducía a pensar que Cristo no se hizo carne en María, sino que la trajo del cielo. En la *Anunciación* de Robert Campin (Metropolitan Museum, Nueva York) se representa al niño llevando una cruz, en una clara alusión a la misión redentora de Jesús, que nace para salvar a la

humanidad de la caída producida por el pecado original. El mismo motivo llevó a Roger Van Der Weyden a pintar un crucifijo en la pared de la cabaña de su *Adoración* (Alte Pinakothek, München). De ahí también la identificación tradicional de María como la nueva Eva: “Y cuando José y Eva, nuestra primera madre, vieron aquello, se postraron con la faz en la tierra [...] diciendo: Bendito seas, [...] Dios de Israel, que me habéis realizado hoy, con vuestra venida la redención del hombre; que me habéis rehabilitado de nuevo y levantado de mí caída y que me habéis reintegrado a mi antigua dignidad” (*Evangelio armenio de la Infancia*, 9, [siglo VI]). Por eso es frecuente también unir la Expulsión –de Adán y Eva del Paraíso– y la Anunciación en una sola representación, como en la ya citada obra de Fra Angélico o en la *Anunciación* de Giovanni di Paolo (1455, National Gallery, Washington).

Anunciata. Antigua palabra castellana equivalente a anunciación. Con este nombre se fundaron diversas congregaciones.

Añal. (Del lat. *annalis*). Sufragio realizado por un difunto todos los domingos del año siguiente a su muerte; solía hacerse una vez terminada la misa del día y por el que sus herederos o ejecutores pagaban la limosna prevista en el testamento lo que era acompañado, generalmente, con la entrega también de oblada y candela. || Dícese de la ofrenda que se da por los difuntos el primer año después de su fallecimiento. → Aniversario. || Paño de entrevelas o de ofrendas en las exequias populares de los difuntos. || También se conoce con el nombre de *añal*, al paño mortuario que se utiliza para cubrir las angarillas, el ataúd o la mesa de ofrendas, así como al paño con el que se cubren las propias ofrendas.

Añalejo. Calendario eclesiástico que señala el orden y rito del rezo y oficios de todo el año, según las rúbricas del misal y breviarios romanos. En cada diócesis se imprime el suyo distinto uno de otro e igualmente variado en cada uno de los institutos religiosos. → Gallofa; Calendario litúrgico; Epacta; Burrillo; Cartilla; Cuadernillo.

Año cristiano. Otro nombre usado para referirse al año santo. || También se utiliza el término para nombrar el libro que contiene una especie de santoral para cada día, es decir, el libro que contiene las vidas de los todos los santos correspondientes a cada uno de los días del año.

Año de gracia. Cada uno de los años de la era cristiana.

Año de jubileo. Nombre que recibe el año en que la Iglesia celebra el “Jubileo”, considerado como “año santo”, o aquel en que se conceden diversas indulgencias que se pueden obtener en él, especialmente por la peregrinación a un determinado lugar.

Año de nuestra redención. Se dice de aquel que corresponde al año en que se data algún documento o acontecimiento, tomando como referencia el nacimiento de Jesús.

Año de salud. Término utilizado para referirse también al “año de gracia”.

Año de Santiago. Celebración católica que tiene lugar en la ciudad española de Santiago de Compostela, en Galicia, los años en que el 25 de julio, festividad de Santiago Apóstol, cae en domingo. Esto sucede con una cadencia regular de 6-5-6-11 años (excepto cuando el último año de un siglo no es bisiesto, cuando pueden darse lapsos de 7 o 12 años), de modo que en cada siglo se celebran catorce Años Santos Jacobeos. → Año Jacobeo.

Año de Tercera probación. En la Compañía de Jesús, año de formación espiritual, de retiro y de pruebas, que tiene lugar al final del ciclo de los estudios eclesiásticos, cuando los religiosos son ya sacerdotes, y cuyo fin consiste en profundizar y madurar la vida interior y en adquirir un mejor conocimiento del espíritu del instituto. Constituye una especie de tercer año de noviciado, habiéndose hecho los dos primeros antes de la admisión propiamente dicha en la compañía. || Inspirándose en esta institución, algunas congregaciones religiosas masculinas o femeninas prescriben a sus miembros, después de varios años de vida religiosa, un período de retiro y de formación complementaria, al que con frecuencia se da por analogía el nombre de tercera probación, pero que a veces dura mucho menos de un año y no supone siempre dos años anteriores de noviciado.

Año del mundo o de la creación. (En lat. *Anno Mundi* = en el año del mundo). La expresión hace referencia a un calendario basado en el conteo de los años a partir de la creación del mundo según la tradición judeocristiana. Se dice de aquel en que empezó a contarse la existencia del mundo. → Calendario.

Año eclesiástico. Nombre que recibe la calendarización que gobierna las solemnidades de la Iglesia y empieza en la primera dominica de Adviento. || → Año litúrgico; Calendario litúrgico.

Año Jacobeo. Desde el siglo XII, recibe este nombre el año en el cual se celebra el jubileo de Santiago de Compostela, concedido por Alejandro III. Se conmemora aquellos años en los que el 25 de julio, fiesta de Santiago el mayor, cae en Domingo, obteniendo indulgencia plenaria aquellos que realizan la peregrinación al sepulcro del Apóstol. || → Año de Santiago.

Año litúrgico. Es la ordenación que la Iglesia hace del tiempo a lo largo del año para celebrar los misterios de la salvación, en donde hace memoria de la obra realizada por

Cristo (→ Año eclesiástico). Comienza con el primer domingo de Adviento, cuatro semanas antes de Navidad; es decir, el domingo más cercano a la fiesta de San Andrés Apóstol (30 de noviembre), o este mismo día si es domingo. El año litúrgico se compone de dos ritmos, el *temporal*, que celebra los misterios de Cristo, y el *santoral*, que recoge las fiestas de la Virgen y los santos. El *temporal* está dividido en *tiempos litúrgicos*, que durante el curso del año despliega todo el misterio de Cristo. De estas celebraciones litúrgicas algunas son consideradas como “fiestas de guardar” u “obligatorias”. Los *tiempos litúrgicos* son:

- *Adviento*. Comprende las cuatro semanas que preceden al 25 de diciembre. Durante este tiempo se mira a Cristo “que viene”, en varios sentidos: a) En la *venida histórica*, acaecida hace dos mil años; se revive la esperanza de Israel. b) En su *venida escatológica*, la que sucederá al final de los tiempos; es la esperanza actual de la Iglesia católica.
- *Navidad y Epifanía*. Desde el 24 de diciembre hasta la semana que sigue a la fiesta de la *Epifanía*. Se celebra la presencia de Cristo encarnado y su manifestación. En el rito católico occidental se subraya la Navidad, mientras que en los orientales se acentúa la Epifanía.
- *Cuaresma*. Nombre que reciben los cuarenta días anteriores a la Pascua. Comienza el Miércoles de Ceniza. Su espíritu es preparar a la Pascua con particular atención a los *catecúmenos* que se preparan al bautismo en la Vigilia pascual.
- *Tiempo de Pascua*. Comprende desde el domingo de Pascua hasta la celebración de la solemnidad de Pentecostés, que es su culminación a los cincuenta días, con el simbólico número de plenitud. Estos cincuenta días con “como un gran domingo” en el que se celebra la resurrección de Cristo. El núcleo del año litúrgico está constituido por el *Triduo Pascual*, que comienza con la celebración vespertina del Jueves Santo, continúa con la celebración de la muerte de Cristo (Viernes Santo) y tiene su culmen en la *Vigilia pascual*. En esta vigilia se celebra el paso de la muerte a la vida nueva del resucitado.
- *Tiempo durante el año*, también llamado, con menos propiedad, *Tiempo ordinario*. Abarca las 33 o 34 semanas no comprendidas en los tiempos arriba mencionados. Este tiempo está dividido en dos partes: unas pocas semanas (entre 5 o 9) ubicadas entre la Epifanía y la Cuaresma y el largo tiempo que va desde Pentecostés hasta el adviento. Durante este tiempo se celebra el misterio pascual de Cristo sin especificación particular. A lo largo del año litúrgico, principalmente durante el Tiempo durante el año, la Iglesia celebra a la Virgen María y a los demás santos. La razón de ser estas memorias o celebraciones es su incorporación al misterio pascual: se celebran ante todo lo que Cristo ha hecho en ellos y al mismo tiempo se nos proponen como modelos en el seguimiento de Cristo.

Al *año litúrgico* también se le conoce como año eclesiástico. En la Curia romana estuvo en vigor el uso siguiente: en la expedición de decretos de las Sagradas congregaciones, el año se computaba desde el día primero de enero; en las bulas pontificias se tomaba como principio del año el 25 de marzo, y por eso se decía *Annus Incarnationis Dominicae*, y en los breves apostólicos, el 25 de diciembre, designándose con el nombre de *Annus a Nativitate Domini*. Esta costumbre se modificó a partir del 29 de junio de 1908, en que el papa Pío X expidió la Constitución Apostólica *Sapiente Consilio*, en la se indicaba que todas las letras apostólicas tomarán como principio del año el día primero de enero. || También se llama así a una obra que ofrece un comentario de los textos de la liturgia, desde el primer domingo de adviento hasta el final del tiempo después de Pentecostés.

Año santo. Edad del jubileo universal, que se celebra en Roma en ciertas épocas y después por bula se suele conceder en iglesias señaladas, para todos los pueblos de la cristiandad. || Año de jubileo especial que se celebra cada veinticinco años.

Apagavelas. También llamado *matacandelas*, es un instrumento, por lo común de hojalata, y en forma de cucurucho, que, fijo en el extremo de una caña o vara, sirve para apagar las velas o cirios colocados en alto. A veces lleva adosado en su extremo una mecha o pequeña candela que, también, facilita su encendido. || También se dice del Sacristán.

Apareamientos. Conjunto de útiles de iglesia, principalmente manteles, paños de altar, ropa litúrgica.

Aparición. (Del lat. *apparitio* < *apparire* = aparecer). Manifestación, percibida por un sujeto, de un ser cuya vista, en este lugar y en este momento determinado, no pertenece al curso normal de las cosas. El carácter preternatural de la manifestación puede deberse, o bien a la naturaleza espiritual del que se manifiesta, que se sustrae normalmente a la percepción de los sentidos (aparición de Dios, de los ángeles, de las almas de los difuntos), o bien a las condiciones en que se halla actualmente (aparición de Cristo resucitado, antes o después de la ascensión al cielo, de la virgen María posterior a su asunción). Generalmente se confunde aparición y visión. En realidad, una aparición se manifiesta a los sentidos exteriores, mientras que la visión es puramente interior. La credibilidad de las apariciones es más o menos auténtica según los testimonios.

Aquí es donde dice Francisco López de Gómara que salió Francisco de Morla en un caballo rucio picado, antes que llegase Cortés con los de a caballo, y que eran los santos apóstoles señor Santiago o señor San Pedro. Digo que todas nuestras obras y victorias son por mano de Nuestro Señor Jesucristo, y que en aquella batalla había para cada uno de

nosotros tantos indios que a puñados de tierra nos cegaran; y pudiera ser que los que dice Gómara fueran los gloriosos apóstoles señor Santiago o señor San Pedro, y yo, como pecador, no fuese digno de verlo. Lo que yo entonces vi y conocí fue a Francisco de Morla en un caballo castaño, y venía juntamente con Cortés, que me parece que ahora que lo estoy escribiendo se me representa por estos ojos pecadores toda la guerra según y de la manera que allí pasamos. Y ya que yo, como indigno, no fuera merecedor de ver a cualquiera de aquellos gloriosos apóstoles, allí en nuestra compañía había sobre cuatrocientos soldados, y Cortés y otros muchos caballeros, y platicárase de ello, y se hubiera hecho una iglesia cuando se pobló la villa, y se nombrara la villa de Santiago de la Victoria, o de San Pedro de la Victoria, como se nombró Santa María de la Victoria. Y si fuera así como Gómara, harto malos cristianos fuéramos que enviándonos Nuestro Señor Dios sus santos apóstoles, no reconocer la gran merced que nos hacía, y reverenciar cada día aquella iglesia, y plugiera a Dios que así fuera, como el coronista dice; y hasta que leí su corónica nunca entre conquistadores que allí se hallaron tal les oí. [Bernal Díaz del Castillo, *Historia Verdadera de la conquista de la Nueva España*, cap. XXXIV].

Aparición de nuestro Señor Jesucristo. Llamada también *Fiesta de la Epifanía*. En el lenguaje de san Pablo, la manifestación de Cristo, ya en su triunfo final (1 Tm 6,14), ya anteriormente en su misma obra redentora (2 Tm 1,10). || Fiesta que celebra la Iglesia el día de la aparición de Cristo a sus apóstoles después de la Resurrección. || También recibe este nombre la fiesta del 6 de enero o Día de Reyes.

Aparroquiado, da. Dícese de la persona que se ha establecido en una parroquia.

Aparroquiar. Hacerse feligrés de una parroquia.

Apeadero. Espacio a la entrada de los conventos que servía para montar y desmontar de las cabalgaduras o hacer lo propio con los carruajes. Generalmente esa misión era cumplida por los propios compases. El concepto procede del banco o poyo de fábrica homónimo que facilitaba las citadas operaciones.

Apego imperfecto. Afición aceptada y mantenida a bienes que no se oponen directamente a la ley de Dios, pero que se persiguen por sí mismos, por razón de las satisfacciones que en ellos se hallan y sin referirlos a la gloria de Dios.

Apelación. En Derecho canónico es el acto por el que un proceso una de las partes comparecientes invoca el ministerio de un juez superior para obtener la revisión de una sentencia por la que se estima perjudicada.

Apelación al concilio. Apelación al futuro concilio ecuménico contra una sentencia pronunciada por el Papa. Toda apelación de este género incurre en una censura

canónica, por suponer la doctrina herética según la cual el concilio es superior al Papa.

Apelde. (Del lat. *apeldar* < *appellare* = llamar). Toque de campana antes de amanecer, en los conventos de la Orden de San Francisco”.

Todos los días el Portero, una hora antes de despertar a Prima, ha de tañer la campana al Apelde, de la manera que se dice en el Ceremonial; y en esto ha de procurar ser muy puntual, porque muchos seglares aguardan esta señal para levantarse a sus ocupaciones y ejercicios, y muchos Religiosos también... En tocando a la (sic) Apelde, y atizadas las lámparas de la Iglesia, la abrirá, [*Doctrina para la educación y crianza de los novicios y nuevos profesos, en la Santa Provincia de San Juan Bautista de Frailes Menores Descalzos*. Dispuesta y ordenada por el P. Fr Francisco Velázquez, y nuevamente corregida y añadida por el P. Felipe de S. Pasqual, Custodio actual de dicha Provincia. Año 1788. En Murcia, Imprenta de la Viuda de Felipe Teruel; 160. (1ª ed. 1650)].

Apercibimiento. Fórmula utilizada principalmente en las notificaciones, citaciones y requerimientos, con indicación de las consecuencias que pueden derivarse de determinadas actitudes o actuaciones y de las sanciones en que puede incurrir quien deja de cumplir lo que se le ordena. || → Reprensión.

Aperi. (Voz lat. = abrir). Breve oración en latín, que comienza con las palabras *Aperi, Domine, os meum* (“Señor, abre mi boca”), que se recomendaba a los clérigos recitar antes del rezo del oficio divino.

Apertio aurium. Dentro del rito del Bautismo, antes de las últimas reformas litúrgicas, el ministro del Sacramento, en el caso de ser sacerdote, mojaba con un poco de saliva las orejas del que iba a ser bautizado, pronunciando las palabras: «*Ephatha, quod est aperire in odorem suavitatis*». Por otra parte, en el rito de iniciación de los catecúmenos, al pasar a ser *electi*, se sometían a tres escrutinios, el último de los cuales era el de la *Apertio aurium*, que representaba su apertura a la Fe y al buen olor de Cristo.

Apetito natural. (Del lat. *appetitus*). En su acepción más amplia, *apetito* es lo mismo que inclinación o tendencia a un fin. Por *apetito natural* se entiende la inclinación innata de una cosa hacia un determinado fin, que es su bien. Todos los seres poseen una inclinación, identificada con su propia naturaleza, hacia aquello que les conviene. Así el hierro en presencia del imán tiende o se mueve hacia éste, la piedra gravita hacia abajo. Las leyes físicas y químicas son expresión de esta tendencia o apetito natural. En contraste con el apetito natural se encuentra el apetito elícito, es decir, una inclinación que sigue al conocimiento. Se divide en: i) *Apetito sensitivo*, que implica la inclinación a un bien apprehendido por los sentidos; y ii) *Apetito intelectual* o

voluntad, que importa la inclinación a un bien percibido por el entendimiento. En el apatito elicito se distingue el acto de la potencia o facultad, no así en el apetito natural.

Aplicación. (Del lat. *applicatio* < *adplicare* = plegar una cosa sobre otra). En teología se utiliza para referirse a los frutos de la redención objetiva, adquiridos de una vez para siempre por Cristo en su misterio pascual, en tanto vienen comunicados a una persona particular por la fe, la caridad y los sacramentos; de los frutos del sacrificio de la misa atribuidos por el sacerdote a tal o cual persona en virtud de una intención especial; de las indulgencias: el que las gana puede hacer que se beneficien de ellas las almas del purgatorio; de la materia de los sacramentos al ponerse en contacto con un sujeto en el acto sacramental.

Aplicación de la misa. Acto por el que el sacerdote pide a Dios que determinados fieles, vivos o difuntos, se beneficien del fruto especial de la misa que él celebra. Es un acto de la voluntad del sacerdote que ofrece los frutos expiatorios y propiciatorios de la misa para determinadas personas o en especiales circunstancias.

Apocalipsis. Voz griega que significa *revelación*. Designa todo escrito que quiere presentar revelaciones sobre el futuro próximo o remoto y que pertenece al género literario llamado apocalíptico: el *Libro de Daniel* (AT) y el último libro de la Biblia escrito hacia el año 95 d. C.: *Apocalipsis* (NT) son sus ejemplos más representativos en la Biblia. También algunos pasajes de otros libros (Is 25,6-10), e incluso de los evangelios (Mc 13), pertenecen a este género literario. Se caracteriza por anunciar, con imágenes y visiones extraordinarias, la llegada inminente del final de los tiempos o el fin de la historia. || El libro del *Apocalipsis* es atribuido por la tradición al apóstol y evangelista Juan. Se compone de un prólogo y un epílogo, más dos partes principales: la primera describe, en forma de cartas, la situación presente (histórica), y la segunda versa sobre el futuro (profética) en el que se cumplirá el designio divino de implantar el reino de Jesucristo.

Apocalíptico, ca. Género literario muy utilizado del s. II a. C. al II d. C. Describe la historia por medio de llamativas imágenes y se mueve en visiones grandiosas relativas sobre todo a los tiempos finales, en los que ve la victoria de Dios y de los buenos, al tiempo que los malvados son derrotados y condenados. Existen visiones apocalípticas en algunos libros del Antiguo Testamento (por ejemplo, en Ez, Dn, Zac, Jon), así como en varios del Nuevo (discurso sobre el final de los tiempos en Mc 13 y paralelos; 2 Ts). Existe un reducido número de libros apocalípticos fuera de la Biblia que imitando al *Apocalipsis* canónico de san Juan, se atribuyeron a diversos apóstoles. Constan la existencia de los siguientes: *Apocalipsis de Pedro*: -redactado entre el 125 y el 150 y considerado por algunos autores, como Clemente de Alejandría, como canónico, aunque

especificaba que “algunos entre nosotros no quieren que se lea en la iglesia”, fue incluido en el Fragmento muratoriano y era utilizado todavía en el siglo V en la liturgia del viernes santo en algunas iglesias de Palestina. Su texto completo fue descubierto en 1910 en una traducción etiópica. *Apocalipsis de Pablo*: -escrito en griego entre el 240 y el 250, casi con toda seguridad en Egipto, lo que explicaría que lo conociera Orígenes-. No nos ha llegado el texto original pero sí una revisión del texto griego realizada a finales del siglo IV. Supuestamente intenta narrar las visiones de Pablo de las que se nos hace referencia en 2 Co 12,2. En la descripción de los condenados en el infierno incluye a diversos miembros del clero y también se habla de la mitigación de las penas del mismo en domingo. Ambos aspectos fueron recogidos por distintos autores medievales como Dante. *Apocalipsis de Esteban*: no tenemos noticias de él salvo la de su condena en el Decreto Gelasiano. Algunos autores, como Quasten, lo han identificado con el relato del hallazgo de las reliquias de san Esteban compuesto por el presbítero griego Lucio hacia el 415, pero tal asociación dista de ser segura. *Apocalipsis de Tomás*: compuesto a finales del siglo IV en griego o latín, fue descubierto en 1907 en un manuscrito de Munich. Su contenido es gnóstico-maniqueo y fue utilizado con anterioridad al siglo IX. *Apocalipsis de Juan*: existen dos *Apocalipsis* apócrifos atribuidos al autor del canónico. El primero sigue muy de cerca el texto del bíblico y se centra en el fin del mundo y la descripción del Anticristo. El segundo, editado por F. Nau a partir de un manuscrito parisino, contiene un diálogo entre Juan y Cristo relativo a la celebración del domingo, el ayuno, la liturgia y la doctrina de la iglesia. *Apocalipsis de la Virgen*: son los más tardíos y entroncan ya plenamente con el Medievo. En ellos se nos narra cómo la Virgen recibe revelaciones sobre el sufrimiento de los condenados en el infierno e intercede por ellos. Su fuente principal parece encontrarse en las leyendas relativas a la Asunción.

Apocatástasis. (Del gr. *apokatastasis* < *apokathistanai* = reducción al estado primero). Retorno de todas las cosas o de cualquiera de ellas a su primitivo punto de partida. || Doctrina según la cual todos los ángeles y los hombres condenados, al final de los tiempos, purificados por el fuego y arrepentidos, volverán a la amistad con Dios, de modo que “Dios sea todo en todos”, según 1 Co 15,28. La teoría de la apocatástasis universal atribuida a Orígenes, fue condenada por los papas Anastasio (400) y Vigilio (543). || Equivalente es el significado de *paligénesis* o “regeneración”.

Apócrifos. (Del gr. *apokryphos* = escondido, secreto, apartado, oculto). Dicho de un libro atribuido a autor sagrado: que no está, sin embargo, incluido en el canon de la Biblia. Calificativo que se da a escritos judíos y cristianos que surgieron para completar devocionalmente la falta de datos de los libros canónicos de la Biblia o para sostener la fe de los creyentes en períodos críticos de su historia. Estuvieron en boga entre los siglos II antes de Cristo y V

de la era cristiana. || Originariamente el término no indicaba lo falso o excluido del canon, sino, contrariamente, aquello que tenía un carácter tan sagrado que no debía ser leído en público. Algunas de estas obras pasaron por canónicas según narran Jerónimo (*Epíst. CVII, 12 y Prol. gal. in Samuel et Mal.*), y Agustín de Hipona (*Civ. Dei XV, 23.4*). Sólo, con posterioridad, el hecho de que muchos de estos escritos, aunque colocados bajo el nombre de un apóstol, tuvieran contenido herético llevó a identificar el término “apócrifo” con el de falso, espurio o rechazable. En la tradición católica, se llama así a algunos libros de escritores judíos (desde el siglo II a. C.) o de los primeros cristianos (hasta el siglo VI d.C.) que guardan algunas semejanzas con los libros bíblicos, pero que no han sido incluidos en el canon o lista de las Sagradas Escrituras. Aunque su valor histórico es mínimo en sí, no es menos cierto que constituyen un instrumento importante para adentrarse en el estudio del cristianismo heterodoxo y también para comprender ciertos aspectos relacionados con el arte cristiano. Los libros apócrifos cristianos se pueden clasificar en: a) Interpolaciones en los apócrifos del Antiguo Testamento, b) Evangelios apócrifos, c) Hechos apócrifos de los apóstoles, d) Apocalipsis apócrifos, y e) Epístolas apócrifas de los Apóstoles. Los evangelios apócrifos se esfuerzan por completar, con narraciones maravillosas, la sobria información que dan los evangelios canónicos; en particular, en todo lo relativo a la infancia de Jesús.

Apocrisario. (Del gr. *apokrisis* = respuesta). Antiguamente, representante de un patriarca o de un arzobispo cerca de la Santa Sede. El término, derivado del ámbito legal del mundo grecoromano, desde la mitad del siglo V indicó al representante estable del Papa y de los patriarcas en la corte imperial de Constantinopla. Desde el siglo VI la figura del apocrisario se extendió también a los episcopados y a los monasterios. El título y oficio de apocrisario se perpetuaron a través de la corte carolingia también en el Medioevo.

Apofática. (Del gr. *apophatikos* < *apophanai* = decir no). Se dice de la teología que habla de Dios negando los límites, es decir, subiendo de lo que conocemos, limitado, al ser totalmente positivo y trascendente. Se considera como vía negativa (ascendente) que subraya la inefabilidad de Dios y su absoluta transcendencia, así, Dios es inmenso, infinito, inmortal, inmaterial, etc. || Se dice especialmente de la teología mística, o de un grado elevado de la experiencia mística, en la que Dios es conocido como incognoscible. || Apofática se opone a catafática.

Apolinarismo. Doctrina cristológica que toma el nombre del obispo Apolinar de Laodicea (c. 310 - 392), el cual, para contraponerse al arrianismo, que negaba la divinidad de la persona de Cristo, sostuvo que en Jesucristo el Verbo (*Logos*) había sustituido a la parte espiritual del alma de Jesús; así se comprometía la plenitud de la humanidad de

Cristo. Es decir, afirmaba que Jesucristo tuvo un cuerpo humano espiritualizado y, en vez de un alma humana racional, el *Logos* divino. El Verbo divino se unió en Cristo con una humanidad incompleta, eso es privada del alma racional puesto que precisamente, había ocupado su lugar, la encarnación, por tanto, había sido una simple asunción de cuerpo del hombre Jesús, pero no de toda la naturaleza humana. El apolinarismo gozó de gran difusión hasta que desapareció cerca de 420, bajo la represión de Teodosio. Considerada herética por la Iglesia Católica.

Apología. (Del gr. *apologia* = defensa o justificación). Defensa de algún dogma cristiano, mediante la refutación de las objeciones o la manifestación de las armonías del objeto de fe con las certezas de la razón o las aspiraciones del corazón humano; a cada tratado teológico incumbe establecer así la credibilidad de los dogmas particulares, que es lo que hace la apologética acerca de la revelación en general. || Tratado o discurso que se ocupa especialmente de defender las verdades de la fe.

Apologeta. Teólogo que pone en práctica la función apologética de la teología.

Apologética. (Del lat. tardío *apologeticus* < gr. *ἀπολογητικός*). Ciencia que expone las pruebas y fundamentos de la verdad de la religión católica. Demostración de la credibilidad del dogma católico en general, con vistas a preparar los espíritus para la fe o a confirmarlos contra la duda. Aunque se sirve de argumentos de razón, está situada bajo la luz de la fe y debe ser considerada como una parte o una función de la teología.

Apologistas. Conjunto de escritores cristianos pertenecientes al siglo II cuyas obras pretendían refutar las acusaciones de subversión dirigidas contra la Iglesia, denunciar el paganismo e intentar exponer la fe cristiana en términos filosóficos aceptables para sus contemporáneos; se les conoce con el nombre de *Padres apologistas*. La mayor parte de los manuscritos de los apologistas griegos dependen del códice de Aretas de la Biblioteca Nacional de París (siglo IX). Entre los más conocidos tenemos: Justino (*Primera Apología, Segunda Apología, Diálogo con Trifón*), Taciano (*Discurso a los griegos*), Atenágoras de Atenas (*Súplica a propósito de los cristianos*), Teófilo de Antioquía (*Al pagano Autólico*). Entre los latinos, hay que citar a Minucio Félix (*Octavio*), y al que es considerado como el maestro de la apologética, Tertuliano (*Apologético, A las naciones, Contra los judíos*).

Apología sacerdotis (= justificación del sacerdote). Se trata de confesiones de la propia culpa e indignidad del sacerdote, generalmente de una extensión considerable, que se combinan con ruegos para conseguir la gracia y la misericordia de Dios. En el siglo XI alcanzan gran importancia y luego desaparecen. En el *Ordo missae* reformado por el Concilio

Vaticano II quedan algunas, por ejemplo, en la preparación de los dones: *In spiritu humilitatis...*; en el canon romano: *Nobis quoque peccatoribus famulis tuis...*; antes de la comunión: *Domine Iesu Christe, Fili Dei vivi...*, o *Perceptio Corporis et Sanguinis tui, Domine Iesu Christe...*; después de la comunión: *Quod ore sumpsimus, Domine, pura mente capiamus...*

Aposentillo. Nombre con que se conoce la representación en la que se muestra a Jesús en las tinieblas de la cárcel de Poncio Pilatos: esta representación es propia de la Semana Santa. || Devoción que se realizaba en la noche del Jueves Santo (en algunos lugares se realizaba el martes o miércoles de la Semana Santa), celebración que surge en la Nueva España alrededor del siglo XVII a iniciativa de los franciscanos, la cual tiene como finalidad recordar y acompañar a Jesús dentro de su prisión. La devoción parece que tiene su origen a partir de la obra del fraile mercedario Francisco Javier Herrera, *Tiernos lamentos con que el alma devota llora los gravísimos tormentos que padeció en el inmundo sótano la noche de su Pasión nuestro soberano redentor Jesús*, publicada en la Ciudad de México en 1737 (Joseph Bernardo de Hogal). En algunos lugares se suele colocar la imagen de Jesús Nazareno atado de las manos y custodiado por otras esculturas que representan a los guardias; el cual era limpiado pulcramente, se perfumaba la imagen y se rezaba el rosario acompañado con cantos como una forma de desagraviar a Jesús.

“Por supuesto, que el aposentillo era motivo de rezos y fervorosas demostraciones de devoción” [Guillermo Prieto, *Memorias de mis tiempos*. México, Librería de la Vda. De C. Bouret, 1906; 9].

Apostasía. (Del gr. *apo* = fuera, e *histemis* = colocarse > lat. *apostare* = negar la fe). Abandono de las creencias de cualquier tipo, aunque se aplica sobre todo a las cristianas. || Acto de quien reniega de la fe cristiana (a quien pasa a otra confesión cristiana se le llamará cismático o hereje, no apóstata). Siempre ha sido considerado por la Iglesia católica como uno de los pecados más graves. Desde el pontificado de Benedicto XIV se diferencian tres tipos de apostasía: *a monachatu a religione*, la deserción de una orden religiosa sin dispensa legítima de los votos; *a clericato ab ordine*, el voluntario abandono de las tareas sacerdotales; *perfidiae o a fide*, la renuncia de la fe por parte de un fiel. La legislación de Trento decreta la excomunión para el primer tipo si se abandona el convento o monasterio y no se vuelve a él. La misma pena de excomunión dada por el Concilio de Calcedonia recae sobre el que incurre en el segundo tipo de apostasía. Para el tercer caso, el castigo también es la excomunión, si la apostasía se manifiesta públicamente. || La Inquisición española dedica una especial atención a este tipo de apostasía, sobre todo, en relación con judeoconversos y moriscos porque se duda de la autenticidad de su conversión; en caso de incurrir con

reiteración en este delito, se podía llegar a la condena a muerte en la hoguera.

Apóstata. Se dice de aquel que abandona voluntariamente su religión. || Bautizado, religioso o sacerdote que renuncia a la fe cristiana, a la vida religiosa o al sacerdocio respectivamente. || → Religioso apóstata.

Apostatar. Negar la fe de Jesucristo recibida en el bautismo. || Dicho de un religioso: abandonar irregularmente la orden o instituto a que pertenece. || Dicho de un clérigo: prescindir habitualmente de su condición de tal, por incumplimiento de las obligaciones propias de su estado.

Apóstol. (Del lat. *apostulus* < gr. *apostolos* = enviado). Especialmente encargado de la tarea misionera en la Iglesia. Tradicionalmente, se utiliza el término para designar a “los doce apóstoles”, elegidos por Jesús: Andrés, Bartolomé, Santiago el Mayor, Santiago el Menor, Juan, Judas Tadeo, Mateo, Matías, Pedro, Felipe, Simón y Tomás- (Mc 3,14). En algunos pasajes de la Biblia, el apóstol es el testigo de la resurrección de Jesús; Pablo de Tarso así se considera (1 Co 15,3-11). || Se da también este nombre a san Pablo y san Bernabé. || Predicador, evangelizador. || Propagador de cualquier género de doctrina importante. || Los cronistas novohispanos utilizan la expresión “doce apóstoles” para referirse metafóricamente a los primeros 12 franciscanos que llegaron a la Nueva España. → Doce. || Título que se le da al individuo que en la celebración de la Semana Santa hace las veces de tal, en la ceremonia del lavatorio de los pies, en jueves Santo. || Se dice también de los cetros de plata o varas que corresponden a las altas dignidades eclesiásticas:

“Seis infantes... conducían las varas o cetros de plata correspondientes... las dos mayores o apóstoles, a dignidades de la Santa Iglesia... Se llaman apóstoles por tener cinceladas en sus remates las imágenes de los discípulos de Jesucristo” [Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, p. 364]

Apóstol de los gentiles. Título que se da a san Pablo de Tarso, como consagrado más específicamente que los demás apóstoles a trabajar en la conversión de los gentiles.

Apostolado. Ministerio del apóstol. || Congregación de los santos apóstoles. || Conjunto de las imágenes de los doce apóstoles. || En término utilizado es plural “Apostolados”, se utiliza para nombrar a las representaciones iconográficas de los Doce Apóstoles. Frecuentemente, se trata de lienzos individuales de cada uno de ellos, en los que aparecen identificados con sus correspondientes atributos.

Apostólicamente. Según las reglas y prácticas apostólicas. || Pobrementemente, sin aparato, a pie.

Apostolicidad. Cualidad de lo apostólico. || Propiedad de la Iglesia y una de sus cuatro notas (*unidad, santidad,*

catolicidad, apostolicidad), según la cual la verdadera Iglesia puede reconocerse entre otros cuerpos religiosos, como descendiente, con una continuidad ininterrumpida, de los apóstoles mismos, a la vez por su origen o fundación, por la sucesión de los pastores (ordenación válida y misión auténtica), y por la conformidad de la doctrina y de los sacramentos.

Apostólico. Perteneciente o relativos a los apóstoles. → Apóstol. || Pertenecientes al Papa, o que dimana de su autoridad. || Utilizado en femenino, se dice de la Iglesia católica romana en cuanto su origen y doctrina proceden de los apóstoles. De esta última acepción: *Apostolicidad*.

Apostólicos. Nombre dado a los seguidores de numerosas sectas heréticas surgidas en la antigüedad y en el Medioevo (siglo XII. A ejemplo de los apóstoles (de ahí el nombre) vivían la pobreza evangélica con la comunión de los bienes y un riguroso ascetismo; rechazaban la jerarquía eclesiástica por considerarla corrompida; rechazaban también el matrimonio, aunque vivían en concubinato con las mujeres que les seguían. Tampoco aceptaban la autoridad del Papa, ni la celebración de la mayoría de las ceremonias litúrgicas. En 1260, surgió en Italia otro movimiento impulsado por un obrero llamado Gerardo Segarelli que, deseando vivir como los apóstoles, reunió a un grupo de seguidores que seguían una vida errante, criticando duramente a la jerarquía eclesiástica. Eran llamados los hermanos apostólicos y el fundador terminó en la hoguera, al igual que su sucesor, el llamado Fray Dulcino de Novara, del que se deriva el nombre de *dulcinistas* con el que también se conoce a los miembros de esta secta para cuya erradicación el Papa Clemente V tuvo que convocar una cruzada en 1307.

Apóstolo. Letras auténticas que se concedían por los jueces eclesiásticos.

Apostulatus (Trad. = Apostolado). Término utilizado para referirse a la tarea de la Iglesia de propagar la fe en tierras de “infieles”. || → *Conversio infidelium; Praedicatio gentium; Promulgatio Evangelii; Propagatio fidei; Labor evangelicus; Annuntiatio evangelica; Novella Christianitatis plantatio*.

Apotegmas de los Padres. Compilación de finales del siglo V en la que se contienen frases (*logoi*) y anécdotas (*erga*) de los ermitaños y monjes del desierto egipcio. Hacia el siglo VI la antología fue ordenada por personajes siguiendo un sistema alfabético. Aunque su valor histórico es desigual, constituyen fuente obligada para el estudio del monacato egipcio.

Aprobación. Atestación por la que un obispo certificaba que tal sacerdote era apto para oír confesiones. La aprobación y la jurisdicción fueron en un principio dos

nociones distintas, peor que no tardaron en confundirse. || Aprobación canónica.

Aprobación del culto de un siervo de Dios. Edicto por el cual el Papa confirma, tras un proceso sumario, el culto tributado desde tiempo inmemorial a un siervo de Dios que no ha sido nunca objeto de beatificación formal. Esta aprobación se llama también “*beatificación equipolente*” (*aequipollenter beatificatus*), vía que partiendo de la prohibición del culto público del que quedaban exceptuados todos aquellos siervos de Dios que eran ya venerados, por motivos y autorizaciones diversas, se concedía la beatificación cuando se probaba precisamente dicho culto inmemorable manifestado en diferentes modos: utilización del mismo título de beato, la celebración de la misa y del oficio divino, la sepultura bajo un altar, procesiones y peregrinaciones con sus reliquias. Obtenida la beatificación equipolente, la Sede Apostólica podía conceder la celebración de la misa y el oficio divino y extender el culto a diócesis que lo solicitaban.

Aprobación de una obra. Permiso para imprimirla; supone que la obra en cuestión no contiene nada contra la fe o las costumbres, lo cual, sin embargo, no implica de suyo una aprobación formal de la doctrina contenida en la obra.

Aprobación de una congregación. Decreto por el que la Santa Sede eleva al rango de derecho pontificio una congregación de derecho diocesano. La aprobación se distingue, pues, de la simple autorización que permite al ordinario erigir canónicamente la congregación; supone que ésta lleva ya cierto tiempo de existencia.

Aprobación específica. Es el acto por el que el Sumo Pontífice, asume como propio y le otorga fuerza de ley a determinadas leyes y decretos emanados de los respectivos dicasterios de la Curia Romana, o aquellas normas que derogan prescripciones del Derecho Universal. Se requiere una solicitud motivada, acompañada con el proyecto de texto y mención expresa a las consecuencias de su aprobación, dado que una vez otorgada ya no cabe recurso contra la decisión del Papa.

Aprobado. Se dice de un libro, de un confesor, de un predicador, de un culto, de una congregación, que han recibido la aprobación canónica.

Apropiación. Concepto usado por la teología en el contexto trinitario para expresar que un atributo común a las tres personas divinas (o también que una operación “*ad extra*” de las mismas) se atribuye (se apropia) a una de ellas en particular; es decir, se atribuye a la persona con la que el atributo o la operación “*ad extra*”, o exterior a la divinidad, tiene más afinidad. Por eso la creación se “*apropia*” a Dios Padre, principio sin principio; la sabiduría, al Hijo; la santificación, al Espíritu Santo. Siempre que queremos

expresar algo de las personas divinas, nos servimos de términos y conceptos que expresan algo semejante en las criaturas y advertimos que la “apropiación” no significa, en este caso, exclusividad, sino que sólo sirve para ilustración.

Apuntador. Encargado de anotar diariamente en una lista las asistencias o inasistencias de los miembros del coro catedralicio: canónigos, cantores, mozos de coro, etc., así como las irregularidades de su comportamiento en el servicio litúrgico. También se le conoce con el nombre de *puntador*. || → *Semanero*.

Apuntar. En las iglesias catedrales, colegiales y otras que tienen horas canónicas, anotar las ausencias de sus individuos en la asistencia al coro o en alguna otra de sus obligaciones.

Aquiropoeta. (Del gr. *akheiropoiotos* = no hecho por mano [de hombre]). Denominación que se dan a ciertas imágenes sagradas que, según distintas tradiciones piadosas o leyendas, se consideran no ejecutadas por mano humana, y se admiten como verdaderas imágenes de Cristo porque habrían sido ejecutadas milagrosamente, no siendo, por tanto, obras de arte realizadas por la mano del hombre. La más conocida es el *Mandylion* (pañuelo), icono de Cristo conservado en Edesa desde los primeros siglos. Según una antigua tradición siríaca, Cristo mismo envió este paño *tetradiplon* (de cuatro pliegues dobles) a Abgar, rey de Edesa.

Ara. (Del lat. *ara* = piedra, montículo, altar). Pieza de piedra o de mármol, de formato cuadrado, bendecida o consagrada, que se coloca en el centro de altar, provista de orificios en el centro para albergar reliquias de santos; sobre ella descansa el cáliz y copones para la celebración de la misa. || Es la piedra o mosaico encastrados en el altar sobre el que se celebra la eucaristía. Tradicionalmente, el ara tenía una pequeña excavación, llamada *sepulcro*, donde se depositaban reliquias de mártires y se sellaba en el momento de su consagración, resto de la antigua costumbre de realizar la eucaristía en el *martyrion* o sepulcro de los mártires. En algunos altares mayores había un ara conocida como *ara dignitatis* en la que por privilegio pontificio sólo podían celebrar la Misa los sacerdotes que eran dignidades de la citada iglesia.

Arancel. Aportación no voluntaria que los feligreses y los fieles entregan al párroco o al ecónomo después de haber ejercido ciertas funciones de su ministerio: bautizos, bodas, entierros, etc. El arancel no es un salario, no tiene carácter obligatorio, y por eso no puede ser exigido antes de la administración de los sacramentos o la práctica de las funciones eclesíásticas. || → *Derechos de estola y pie de altar*.

Árbol de Jessé. Tema iconográfico que representa la genealogía de Cristo desde Jessé, padre de David. De

origen medieval, representa a Jessé adormecido, de cuyo pecho nace un árbol en cada una de cuyas ramas se sitúa un rey de Judá. En la rama más alta, María con Jesús, o éste solo. En el libro del profeta Isaías se dice: «Saldrá un brote del tronco de Isaí y una flor nacerá de sus raíces. Isaí o Isaías fue el padre del rey David y la palabra Jesé es la transcripción griega de dicho nombre. De la imagen recostada de Jesé surge un árbol frondoso entre cuyas ramas son representados los ascendientes del Mesías, en número variable, en función del tamaño de la obra y de la habilidad del artista.

Árbol de la Cruz. Representación simbólica de la Cruz como un árbol florido o cargado de frutos de cuyas ramas penden las figuras de los profetas o cartelas con sus nombres.

Árbol de Navidad. Como adorno de Navidad, además del belén o pesebre, se usa también en muchas partes un árbol. Su origen parece que hay que situarlo en Alemania, hacia el siglo XVI. Ya desde el principio tuvo una intención claramente cristiana. De las varias direcciones en que un árbol puede usarse como símbolo (vida, fertilidad de la tierra, genealogía, frutos), el navideño tiene doble intención simbólica: el árbol del Paraíso y la luz que acompaña al nacimiento del Mesías. El árbol del paraíso (cf. Gn 2,9 y 3,22) nos recuerda el inicio: el primer Adán y su mujer, Eva, que probablemente quedaron conectados a la fiesta de Navidad porque popularmente el 24 de diciembre se celebraba la fiesta de los dos, considerados como santos. Ahora, el nacimiento del segundo Adán, Cristo, se simboliza con el árbol de la auténtica vida, como un nuevo inicio. A ese árbol ya desde el principio se le une el simbolismo de la luz, que es Cristo, con velas encendidas y la estrella de Belén, que corona la pirámide del árbol (además de los regalos que luego se le irán añadiendo). Se le han dado también otras connotaciones simbólicas: el árbol de la vida eterna en el Apocalipsis, plantado en el cielo (cf. Ap 22,2.14) y, en medio, entre el árbol del Génesis y el del Apocalipsis, el árbol de la Cruz salvadora de Cristo. Todo ello puede fácilmente relacionarse con el acontecimiento de la Navidad, y así el árbol no aparece como opuesto al belén o pesebre, sino como complemento simbólico de la teología de la Navidad.

Árbol de la ciencia del bien y del mal. Dícese del árbol que Dios puso en el Paraíso terrenal prohibiendo al hombre comer de su fruto. Es el que, según el relato del Génesis, estaba plantado en el centro del Edén y cuyos frutos fueron expresamente prohibidos por Dios a nuestros primeros padres. El demonio, en forma de serpiente, fue quien incitó a Eva a comer de ellos y, al compartirlo con Adán, fue causa de la pérdida de su primitiva inocencia y de su expulsión del Paraíso. No debe ser confundido con el árbol de la vida, plantado junto al anterior y al que algunos comentaristas judíos atribuyen un tamaño gigantesco. Nada menos que quinientos años serían precisos

para recorrer el perímetro de su tronco. || → Árboles del Paraíso; Árbol de la vida.

Árbol de la vida. Dícese del árbol que Dios puso en el Paraíso terrenal con virtud de prolongar la existencia. || → Árboles del Paraíso; Árbol de la ciencia del bien y del mal.

Árboles del Paraíso. Árboles simbólicos mencionados en Génesis 2-3: el árbol de la ciencia del bien y del mal, que producía el fruto prohibido por Dios a Adán y Eva, y el árbol de la vida, que debía proporcionar la inmortalidad a los hombres fieles a Dios.

Arbotante. Arco por el que se descarga hacia los contrafuertes el empuje de las bóvedas en las catedrales y edificios góticos.

Arca. Caja o cofre, generalmente de madera, donde se guardaban el dinero y los objetos preciosos de una comunidad religiosa. Su contenido era administrado por un arquero o depositario, en las órdenes masculinas, o por una depositaria, en el caso de las monjas. Lo más habitual era la existencia de más de una llave (dos o tres), recayendo, en este caso, una en los oficiales mencionados, otra en el superior del convento y una tercera en el mayordomo o en algún religioso de probada reputación.

Arca de confradía. Contenedor de diferentes dimensiones, por lo general con tapa llana, usado para guardar los bienes de una cofradía (ajuares, escrituras, etc.) Se distingue por la presencia de dos o más cerraduras con sus respectivas llaves. Puede llevar inscripciones o cualquier otro elemento iconográfico que identifique a la confradía a la que pertenece.

Arca de la Alianza. Según el libro del Éxodo (25, 10-22), era una especie de cofre de madera de acacia, recubierto de oro por dentro y por fuera, que contenía las dos tablas de piedra en las que estaban escritos los diez mandamientos de la Ley mosaica. Moisés hizo colocar en él, además, un vaso de oro que contendía maná y la vara florida de Aarón. Las dimensiones del Arca eran: dos codos y medio de largo, un codo y medio de ancho y un codo y medio de alto. En los cuatro extremos inferiores había cuatro anillas por las que se podían pasar dos barras de madera de acacia que permitían trasladarla. Ésta estaba protegida por el propiciatorio, especie de techo de oro puro que coronaban dos querubines de oro. Además de las tablas de la Ley, se sabe que, en su interior, se conservaron otros objetos como el cayado de Aarón y un recipiente con el maná que había servido de alimento al pueblo en el desierto.

Arca de reserva. Procedimiento especulativo, llevando a cabo por algunos monasterios, por medio del cual los religiosos se compraban su producción agraria y la almacenaban en épocas de buenas cosechas y precios

bajos, para sacarla a la venta en periodos de escasez. Para ello guardaban en un arca cierta cantidad de dinero que únicamente debía emplearse para este menester. Las ganancias obtenidas solían ser invertidas en censos cuyas rentas se destinaban a sufragar parte de los gastos de la casa.

Arca de salvación. Metáfora que designa a la Iglesia, que en el diluvio del mundo salva a la familia de los elegidos, como el arca de Noé, tipo de la Iglesia, salvó a Noé y a los suyos. El arca de salvación designa también el bautismo y a la fe.

Arca Eucarística. Es el lugar preferente del monumento en la que se reserva el Santísimo Sacramento en la tarde del Jueves Santo. Algunas de ellas son bellas piezas de orfebrería, de forma rectangular, y en otros casos se realizan en madera dorada y policromada con símbolos eucarísticos, siendo muy frecuentes las representaciones del pelicano. Unas y otras no permiten ver el interior que permanece cerrado con una pequeña puerta, dotada de su correspondiente llave, cuya conservación está asociada a determinadas tradiciones.

Arcángel. (Del gr. ἀρχάγγελος = jefe supremo de los ángeles). Los arcángeles componen el octavo de los nueve coros de ángeles (según la jerarquía de Dionisio). Su nombre significa jefe de los ángeles, sin duda porque los vemos siempre portadores de las misiones más importantes. Tres arcángeles son mencionados en la Biblia ejecutando las órdenes mayores de Dios: Miguel, quien, a la cabeza de los ángeles fieles, vence a Lucifer y precipita a los ángeles malos en el infierno; Rafael, que guía al joven Tobías, libra a Sara de los demonios y sana al viejo Tobías, y Gabriel, que es enviado sucesivamente al profeta Daniel, a Zacarías, padre de Juan Bautista, y finalmente a la Virgen María en el momento de la Encarnación. La carta de Judas aplica este título a Miguel (v.9); la tradición eclesiástica lo extendió a Gabriel y Rafael. Los tres arcángeles son celebrados en la liturgia de la Iglesia el día 29 de septiembre. → Ángel. || La tradición menciona a siete arcángeles que permanecen de pie en presencia de Dios: San Miguel, a veces completamente armado, sostiene una espada y una balanza, como Ángel del Juicio; también una vara con una cruz. San Rafael sujeta un pez, un bordón de peregrino y una calabaza; San Gabriel lleva un lirio; Uriel un rollo de pergamino y un libro, como intérprete de profecías; Samuel una copa y un bastón, Sofiel una espada en llamas y Zadaquiel el cuchillo que quitó a Abraham en el sacrificio de su hijo. Los arcángeles se representan generalmente con el nimbo, vestidos como príncipes y guerreros, su insignia es un estandarte y la cruz y aparecen armados con espadas y flechas.

Arcano [Disciplina del]. (Del lat. *arcanus* = cosa oculta). En la antigüedad cristiana (siglos I-IV, aproximadamente) estuvo vigente la “disciplina del arcano”, en virtud de la cual no se daban a conocer a los paganos y a los catecúmenos,

aspectos o verdades de la fe que ellos no estaban en condiciones de entender. En otras palabras, es la ley que, en los primeros siglos de la iglesia, prohibía a los cristianos hablar abiertamente de los sagrados ritos delante de los catecúmenos y no creyentes, por ejemplo, de la eucaristía. Se encuentra también en otras religiones místicas.

Arcedianato. Cada una de las divisiones que, en el pasado, podían existir en una diócesis, al frente de las cuales había un Arcediano o vicario foráneo. || Lugar sobre el que ejerce su jurisdicción un arcediano. || Porción de diócesis administrada por un Arcediano. || También es la dignidad u oficio del Arcediano.

Arcediano. (Del lat. *archidiaconus*). Superior de los diáconos o ministros de la Iglesia. || Dignidad en las iglesias catedrales y colegiales; es al Deán en importancia, cuya principal obligación consiste en examinar a los clérigos que serán ordenados; además, que debe acudir a la visita del obispado si el obispo se lo encomienda. El arcediano debe contar con el grado universitario mínimo de bachiller en derecho civil o canónico, o en teología. || En lo antiguo, el primero o principal de los diáconos. || Juez ordinario que ejercía jurisdicción delegada de la episcopal en determinado territorio, y que más tarde pasó a formar parte del cabildo catedral. || En los primeros tiempos de la Iglesia, los obispos, para el desempeño más cabal de sus funciones, asociaron a los llamados *curepiscopos*, cuya residencia se hallaba fuera de la ciudad episcopal. Pero a mediados del siglo x desapareció esa institución y fue sustituida por la de los arcedianos y la de los arciprestes o vicarios foráneos. Sin embargo, con el andar del tiempo y constatando que el poder de los tales arcedianos se fortalecía, crearon los obispos el cargo de Vicario General. Así fue como los arcedianos llegaron a convertirse en simples dignidades del Cabildo Catedralicio: Deán. Arcipreste, Arcediano: así, por lo menos, en España; en otras partes es la dignidad que sigue inmediatamente a la de Deán. Hoy en día los arcedianos son simples dignidades. El arcediano era el más importante de los diáconos, un hombre de confianza de los obispos que tenía como cometido visitar a los enfermos y a los pobres; en otras palabras, era el primero o superior de los diáconos o ministros de la iglesia primitiva, de ahí, que recibiese también el nombre de archidiacono. Su función era encargarse de los asuntos temporales, junto al obispo; además, mandaba a los diáconos urbanos y rurales, dirigía a los anteriores en el servicio de la mesa sagrada y, finalmente, en las ordenaciones, llamaba a los ordenados y los presentaba al obispo. A partir del siglo VIII, fue la persona que estaba al frente de un arcedianato, división territorial de una diócesis, en la que ejercían jurisdicción, en nombre del obispo, y se encargan de la disciplina eclesiástica. No tenían funciones pastorales, propiamente dichas, sino judiciales y, de hecho, eran jueces ordinarios dentro de su territorio. A partir del siglo XII, aparece en los cabildos catedralicios para presidirlo, como vicario nato

del obispo, juez o provisor, administrador de los bienes y visitador de la diócesis; tenía potestad sobre arciprestes rurales, párrocos y demás presbíteros, convocaba el sínodo diocesano, unía y desmembraba beneficios e imponía censuras. Aunque su autoridad emanaba del obispo, llegó a emanciparse del mismo. El concilio de Trento, ante los abusos de autoridad en que incurrieron muchos arcedianos, limitó su jurisdicción creando en su lugar la figura del vicario general, con lo que el papel del arcediano se redujo a una mera dignidad. || En los documentos se le nombra también como *arcedeán* o *arcedeano*.

Arcediano de tabla. Cargo eclesiástico propio de los cabildos, encargado de conseguir y facilitar los víveres para los canónigos.

Arciprestazgo. Territorio sobre el que ejerce su inspección o control un arcipreste rural. || Conjunto de parroquias cercanas, en que se divide una diócesis, al frente del cual hay un arcipreste. Además del concepto territorial para su organización, el Directorio para el ministerio pastoral de los Obispos admite que puedan existir otros arciprestazgos personales, rituales o funcionales y señala, como ejemplo, los que puedan formarse con capellanes de hospitales, escuelas, cárceles, etc. || → Arcipreste.

Arcipreste. (Del latín *archipresbyter* < gr. *arkhos presbyteros*). Oficio eclesiástico de gran antigüedad, instituido por los obispos para que le ayudaran en su ministerio, en un principio era dignidad superior a la de arcediano. En sus orígenes surgieron para cubrir las tareas litúrgicas inaccesibles a los primeros arcedianos, al no estar éstos en posesión de la ordenación como sacerdotes, se escogió algún ordenado como primero del *presbyterium* que rodeaba al obispo. En el siglo VI se distinguía entre «arciprestes de ciudad» y «arciprestes rurales» que eran los que, por delegación del obispo, tenían encomendada el cuidado y administración de un grupo de parroquias. Con el tiempo, los llamados arciprestes de ciudad quedaron relegados a mera dignidad de los cabildos, inferior en jerarquía a la de deán. Por el contrario, se han mantenido los arciprestes rurales a los que el Código de Derecho Canónico denomina también como «vicarios foráneos» y lo define como el sacerdote que está al frente de un arciprestazgo. El nombramiento, por un tiempo determinado, lo efectúa el obispo, tras oír, según su prudente juicio, a los sacerdotes que ejercen su ministerio en el arciprestazgo. Antes de la reforma del Código, el oficio de arcipreste estaba unido a determinadas parroquias denominadas «arciprestales» cuya titularidad lo llevaba anejo. Entre sus facultades se encuentran la de fomentar y coordinar la actividad pastoral en el arciprestazgo; cuidar que los clérigos vivan de modo conforme a su estado y cumplan diligentemente sus deberes; procurar que las funciones religiosas se celebren según las prescripciones de la Sagrada Liturgia; se cuide el decoro y esplendor de las iglesias, sobre todo en la celebración

eucarística y en la custodia del Santísimo Sacramento; además de otros cometidos. El arcipreste tiene el deber de visitar las parroquias del arciprestazgo y también organiza conferencias, reuniones y coloquios con sus párrocos. En el sentido literal es el que preside a los presbíteros, estando al frente del clero cuando el obispo no se hallaba presente; en la Edad Media presidía el cabildo catedralicio, identificándose sus funciones con las del deán, figura que aparece con posterioridad en el tiempo. Es uno de los primeros cargos y dignidades en los cabildos catedralicios. Estos sujetos actuaron en un doble espacio. En el de la iglesia episcopal (*arcipreste* de la catedral o *presbyterium*), que será llamado deán (*decanus*) desde el siglo IX, y en el de las iglesias rurales. || Dignidad de las iglesias catedrales. || Presbítero que, por nombramiento del obispo, ejerce atribuciones sobre los curas e iglesias de un territorio determinado. Los arciprestes rurales eran presbíteros a los que se encomendaba la inspección o control de unos territorios dentro de una diócesis. Fueron sustituidos más adelante, en algunos casos, por los vicarios foráneos. || Párroco que preside el grupo de los responsables de las parroquias contiguas que forman un arciprestazgo. Se función se confunde a veces con las del Deán.

Archi-Abad. Es un título honorario que usan los abades de determinados monasterios, especialmente importantes por su antigüedad o significado. Este es el caso de la célebre abadía de Montecassino, fundada por San Benito, y cuna del monaquismo occidental.

Archiabadía. Título de algunas abadías que presiden una congregación.

Archiacólito. Primer acólito, jefe de los acólitos, el de más categoría entre ellos.

Archibasílica (“Aula regia principal, en griego). Nombre que se da a cada una de las cuatro Basílicas mayores de Roma, cuyos titulares son los Patriarcas de las grandes sedes cristianas de la antigüedad: San Juan de Letrán (Patriarca de Occidente), San Pedro (Patriarca de Constantinopla), San Pablo *extramuros* (Patriarca de Alejandría) y Santa María *La Mayor* (Patriarca de Antioquía). Estas basílicas tienen el derecho de comunicar por afiliación a ciertas iglesias o capillas una parte de las indulgencias con que están enriquecidas. || → Basílica.

Archicofrade. Dicese de la persona que pertenece a una archicofradía.

Archicofradía. Cofradía que, en virtud de un indulto apostólico, posee el derecho de agregarse otras cofradías de la misma especie para hacerlas partícipes de los privilegios espirituales con que está enriquecida. Es la cofradía que, por privilegio concedido por la Santa Sede, puede adoptar o agregar a otras cofradías que, en virtud de esa afiliación

participan de los privilegios, indulgencias y otras gracias espirituales concedidas a la archicofradía. Las cofradías agregadas han de ser de la misma especie o naturaleza que ella. El título de archicofradía puede ser efectivo u honorífico y su capacidad para agregar a otras cofradías está vinculada al lugar en el que fue erigida. Así si está constituida en una diócesis, solo pueden vincularse a ella las cofradías de la misma, mientras que si lo está en una arquidiócesis, lo pueden hacer todas las de la provincia eclesiástica. Por otra parte, las de Roma o las que radican en un santuario insigne, tienen la facultad de poder agregar cofradías de cualquier lugar. Al margen de esos vínculos espirituales, las archicofradías no tienen ningún tipo de jerarquía sobre las cofradías agregadas a ella. El único honor reservado a ellas es el preceder a todas las demás cofradías en las procesiones, excepto a las cofradías sacramentales cuando se trata de una procesión con el Santísimo. En el caso de concurrir más de una archicofradía, el orden de preferencia viene determinado por la fecha de su erección || Cofradía más antigua o que tiene mayores privilegios que otras. || Nombre otorgado a título honorífico a ciertas cofradías. || La fundación de las archicofradías tiene como objeto honrar más al Santísimo Sacramento; se trata de instituciones en las que el aspecto piadoso y sacramental prima sobre el puramente festivo.

Archidiácono. (Del lat. tardío *archidiaconus* < gr. *arkhidiakonos*). Antiguamente era el jefe de los diáconos de una iglesia y se ocupaba de la administración. Después se convirtió en la autoridad más importante, tras el obispo, en la administración de la catedral. Este cargo desapareció con la llegada del vicario general. En la actualidad es el primer dignatario del capítulo catedralicio. || → Arcediano.

Archidiócesis / Arquidiócesis. (De *archi* + *diócesis*). Sede de una provincia eclesiástica, constituida por una diócesis cuyo obispo es llamado arzobispo y metropolitano de las diócesis sufragáneas. || Diócesis que es la cabeza de un conjunto que forma una provincia eclesiástica. Mientras que la diócesis es regida por un obispo, las arquidiócesis lo son por un arzobispo metropolitano. A veces puede ser un título meramente honorífico, por razones históricas.

Archivo. Dependencia donde se custodian los documentos del convento o de la parroquia. Este espacio puede coincidir con la biblioteca o librería conventual a la hora de depositar allí los documentos más antiguos, aunque también es frecuente que coincidiera con el despacho del abad o abadesa cuando allí se depositaban los documentos que requerían mayor accesibilidad, por su reiterada utilización para la gestión ordinaria.

Archivo parroquial. Los archivos parroquiales surgen oficialmente en toda la Iglesia católica con el Concilio de Trento en su sesión XXIV (cap. I y II). Las constituciones

tridentinas ordenaban que los párrocos, vicarios, curas y rectores de iglesias debían llevar y conservar los libros y documentos que fuesen necesarios como constancia del ejercicio ministerial, comenzando por los de sacramentos que serían uniformes y comunes en todas las parroquias. Sus fondos están constituidos por la documentación propia de la parroquia, como, por ejemplo, documentación administrativa referente a sus bienes, rentas, capellanías, visitas pastorales, construcciones, libros de fundaciones y constituciones, etc. Además de esta documentación, lo que les da significación propia a estos archivos son los libros sacramentales, donde se anotan los bautizos, confirmaciones, matrimonios y defunciones. En el caso de la Corona española, hizo obligatorias estas disposiciones el rey Felipe II por el decreto del 12 de julio de 1564.

Archivolta. (Del it. *Archivolta*) También llamada *arquivolta* es la cara frontal de un arco. Se denominan archivoltas el conjunto de arcos que decoran las portadas de las iglesias románicas.

Arco. Elemento arquitectónico de sustentación que tiene como misión desviar el empuje vertical de los muros hacia los laterales, frecuentemente apoyado en pilares o columnas. En el transcurso del tiempo y de la evolución de la Arquitectura, se han utilizado diferentes tipos, los más frecuentes de los cuales son el arco de herradura (propio de la arquitectura visigótica), el de medio punto, o el arco apuntado (introducido en el gótico).

Arco diafragma. También llamado perpiñón es el arco, generalmente apuntado, dispuesto transversalmente a la nave de un templo, que cumple el cometido de aliviar el empuje de los muros laterales y al mismo tiempo soportar la cubierta.

Arco formero. En una iglesia, arco sobre columnas o pilares alineado con otros iguales flanqueando la nave principal como línea divisoria de las crujías laterales. Es exclusivo por tanto de los templos de al menos tres naves. En los templos con naves y transepto de igual alzado sucede que los dos últimos arcos formeros que preceden al presbiterio son ya parte del crucero, y este a su vez cuenta con los dos formeros centrales del transepto. Se da entonces la circunstancia de que cuatro arcos formeros, afrontados dos a dos, desempeñan aquí el papel de arcos torales.

Arco iris. El arco iris como símbolo cristiano desempeñó un importante papel en representaciones pictóricas y en la amplia iconografía medieval, como idea bíblica de la alianza entre Dios y los hombres después del Diluvio. En el simbolismo cristiano de la Edad Media, los tres colores principales del arco iris se reciben como imágenes del diluvio (azul), del incendio (rojo) y de la nueva tierra (verde). Los siete colores son interpretados como imágenes de los siete sacramentos y de los siete dones del Espíritu

Santo o también como el símbolo de María que reconcilia cielo y tierra. También se le toma como símbolo del perdón, de la reconciliación entre Dios y el hombre, el trono de juicio final.

Arco toral. Denominación con la que se conoce a los cuatro arcos que sustentan la bóveda del crucero en un templo, con independencia de que soporten una cúpula de media naranja u otra forma de bóveda. Normalmente, sobre ellos se eleva el cimborrio. También se aplica a los arcos transversales de la nave o a los que separan los distintos tramos de una bóveda de crucería; es decir, es cada uno de los cuatro arcos que delimitan el espacio del crucero donde se alza la cúpula, el cimborrio o una simple bóveda. En iglesias con al menos tres naves de igual alzado separadas entre sí por arcos, dos de los arcos torales son formeros respecto de la nave principal, y los otros dos son formeros respecto de la nave transepto.

Arco triunfal. En los templos es el arco que separa el presbiterio del resto de la nave y suele estar más decorado que los restantes; señala en una iglesia el comienzo del presbiterio, ese espacio que encierra lo más sagrado del templo, separándolo ostensiblemente -por su ornamentación o por su tamaño- de la nave principal, lugar destinado a los fieles. Si el templo dispone de crucero, el arco triunfal puede tener además la doble consideración arquitectónica de arco formero respecto de la nave transepto, y de arco toral por ser uno de los cuatro arcos del crucero que sustentan, si es el caso, una bóveda, una cúpula o un cimborrio. Lo habitual entonces es, sin embargo, que los cuatro arcos torales presenten decoración homogénea, y que el arco triunfal no destaque más que por su ubicación presbiteral. En ocasiones puede incluso hacer función de arco fajón. No confundir arco triunfal con arco de triunfo. El término lo recibe en recuerdo del arco de triunfo* romano, en el que encuentra su origen. Los cristianos adoptaron esta forma en los accesos a las iglesias, simbolizando con ello la entrada triunfal de Cristo y de los fieles en los Cielos.

Arcosolio. (Del lat. *arcum* = arco + *solium* = bañera, tumba). Es el arco que alberga un sepulcro situado en un muro o pared. Se llama así a una tumba colocada bajo un arco, ambos en mampostería o excavados en la piedra (como en las catacumbas), cubierta con una losa de mármol. La losa se colocaba a la altura de una mesa ordinaria, de manera que se la podía utilizar para la celebración de la misa. En su origen, el nombre era utilizado por los primeros cristianos para designar a los sepulcros excavados en las catacumbas romanas. Mientras la mayoría de los sepulcros o *loculi* eran nichos de forma rectangular, en algunos casos eran embellecidos por estos arcosolios.

Ardid del demonio. Según la doctrina católica, táctica engañosa que emplea el demonio para desviar del buen camino al alma que lo rechazaría si se presentara al

descubierto. La expresión: “*es un ardid del demonio*”, puede tener mero sentido metafórico para designar un pensamiento, una acción, una resolución que tiene las apariencias del bien, pero producirá indefectiblemente efectos molestos o causará detrimento espiritual.

Aridez. Estado en el que el alma experimenta como una impotencia, o gran dificultad, para orar, meditar. Es una ocasión de progreso espiritual, y a veces también una prueba acarreada por alguna infidelidad.

Argayo. Prenda de abrigo de paño burdo que los religiosos de Santo Domingo solían ponerse sobre el hábito.

Arillo. Aro de madera, de tres a cuatro centímetros de ancho, que sirve para armar los alzacuellos de los eclesiásticos (*Aut*)

Arma Christi. (*Las armas de Cristo*). Nombre con que son conocidos los llamados Instrumentos de la Pasión, instrumentos que fueron utilizados no sólo en el momento de la crucifixión de Jesús, sino también antes y después de ella. Según las fuentes escriturísticas el proceso de la crucifixión en el Gólgota se estructura a través de momentos sucesivos, todos ellos de gran dramatismo y dolor. Cada uno de los pasajes que la tradición relaciona con un objeto distinto, constituye por sí mismo un sujeto de meditación; se trata de los llamados *Arma Christi* venerados por la cristiandad desde antiguo como reliquias. Estos instrumentos evocan los sufrimientos que padeció Jesús a través de ellos, en su martirio y muerte, y pareciera que a través de ellos fue derrotado, sin embargo, es por estos elementos por los cuales triunfa sobre sus enemigos, lo hacen un victorioso y logra la redención para los humanos y su futura vida eterna. La enumeración de este “ramillete de sufrimientos”, por citar la expresión de Bernardo de Claraval, comienza con la *bolsa* y las *treinta monedas* pagadas en el prendimiento (Mt 27,3), cumpliéndose así las profecías mesiánicas (Za 11,12; Jr 32,6); la *espada* con la que el apóstol Pedro cortó la oreja a Malco y las *linternas* o *hachas encendidas* usadas para el momento del prendimiento. Tras el proceso religioso ante el Sanedrín y civil ante el Pretor, Jesús fue mandado azotar antes de ser crucificado, así tenemos el *flagellum* (Mt 27,26; Mc 15,15; Lc 23,16; Jn 19,1), sin que las fuentes canónicas precisen las características del castigo. Las tradiciones apócrifas y la afición a las reliquias pasionales configuraron una modalidad rigurosamente respetada por la plástica: la flagelación se realizó atando a Jesús mediante una argolla a la *columna* que, según una creencia antigua, se conservaba en la iglesia de Santa Práxedes, a la cual se añade la *soga* con que fue atado. En ocasiones se pinta un *haz de leña* encima de la columna de la flagelación, que sin duda puede ser leído como una referencia al sacrificio de Isaac, buscándose un parangón entre la cruz como pira de inmolación y Jesús como víctima propiciatoria. Otro instrumento de la pasión está representado por la *jarra metálica* y la *jofaina*,

que puede hacer referencia al Lavatorio de los pies de los discípulos, escena considerada como pórtico del ciclo pasional, o a las abluciones de Pilato ante el pueblo judío dando a entender su inhibición ante el injusto proceso (Mt 27, 24). Jesús en sus diferentes representaciones plásticas como *Ecce Homo*, Nazareno y Cristo, llevan sobre sus sienes una *corona de espinas*, siendo esta otra *Arma Christi*. El acontecimiento de la coronación está narrado en el Nuevo Testamento por tres de los evangelistas, refiriendo ellos lo siguiente: “trenzando una corona de espinas, se la pusieron en la cabeza”, dice el evangelio de Mateo (27,29), en el evangelio de Marcos se indica: “trenzando una corona de espinas, se la ciñen” (15,17), y el evangelista Juan escribe “Los soldados trenzaron una corona de espinas, se la pusieron en la cabeza” (19,2). Con la corona de espinas se relaciona el *manto púrpura* y la *caña* con la cual le pegaban en la cabeza y le pusieron en las manos cuando se burlaban de él. La crucifixión en el Gólgota no se describe explícitamente en los evangelios; la tradición y literatura posterior, basándose en el versículo del evangelio de Juan 20,25, estimaron que los miembros de Jesús fueron fijados al madero mediante gruesos *clavos*, convirtiendo a éstos en otro instrumento de la pasión. La lista de las *Arma Christi* se hace más extensa si se añaden también el *martillo* y las *tenazas*, herramientas utilizadas tanto en la crucifixión como en el descendimiento; la *mano* que le abofeteó, la *pierna* que le pateó, el *pañó de Verónica*, los *dados* con los cuales sortearon sus vestiduras, para que se cumpliera la profecía mesiánica (Lc 23,34; Mt 15,24; Jn 19,24), la *escalera* del descendimiento; igualmente el *gallo* que evoca la negación de Pedro; la *caña con la esponja* empapada en hiel y vinagre que se le dio a beber, la *lanza* con la que le causaron la herida del costado, el *cáliz* de la última cena; las *cadena*s, la *rosa roja* y la *amapola roja*; el *fuego* con el que el apóstol Pedro se calentaba; un *corazón* atravesado por cinco heridas; la *sábana* en la que se envolvió su cuerpo para sepultarlo. Una de las *Arma Christi* que nos hace falta referir es el cartel con la causa de la condena de Jesús, conocido como I.N.R.I., este otro elemento de la pasión aparece representado en el travesaño mayor de la cruz, con el texto que reza “Jesús de Nazaret el rey de los Judíos”, indicando el evangelista Juan que este fue escrito en hebreo, latín y griego. || En la Nueva España era común ver en algunas cruces, sobre todo axiales, la representación iconográfica en las *Arma Christi*. || En América algunos cronistas en una muestra de especial sensibilidad por el acontecimiento de la Pasión llegaron a nombrar a una flor como “*Pasionaria*” (*Passiflora caerulea*), *flor de Cristo*, *flor de la Pasión*, pues vieron en ella los instrumentos de la Pasión:

Dase en tierras calientes la flor de la Granadilla de el Perú, que vale más que todas las de el mundo, y debiera estimarse con razón, pues en ella puso Dios todos los instrumentos de la Pasión de Christo: tres clavos, columna muy perfecta, caña, sogas en las ramas, azotes por toda la flor pintados, la corona en el centro, las setenta y dos espinas que por fuera la rodean,

la esponja, y la lanza a los lados, de esta flor dicen encomios admirables los Autores...

Armario de los Santos Oleos. Pequeño mueble con puertas, normalmente de madera y empotrado en un nicho, cuya función es la de conservar los Santos Óleos usados en la administración de los sacramentos: Bautismo, Confirmación, Extremaunción y Ordenación. Se sitúa cerca del altar mayor o en la sacristía. A veces su puerta, que debe permanecer cerrada con llave, presenta la inscripción *Olea Sancta*.

Armario eucarístico. Pequeño mueble mural con puertas, normalmente de madera, que sirve para conservar las reservas eucarísticas. Se sitúa al lado del altar mayor y debe permanecer cerrado con llave. El armario eucarístico es una de las antiguas formas del tabernáculo.

Armario relicario. Mueble con puertas, de diferentes tamaños, destinado a conservar o a contener reliquias. Debe permanecer cerrado. A veces contiene inscripciones que hacen referencia a su función.

Armariolum. En los monasterios cistercienses, librería donde se depositaban los libros corales. Inicialmente se construía bajo un arco profundo cerrado con puertas y dotado de los correspondientes anaqueles. Su situación estuvo reglada, ocupando el espacio existente entre la sala capitular y la puerta de los monjes, que unía el claustro con la iglesia. Cuando se convierte en la librería o biblioteca propiamente dicha, ésta se traslada a otro lugar del convento, quedando el espacio del armariolum convertido en puerta de acceso directo desde el claustro a la sacristía.

Armarium. Término latino que designa una estancia situada generalmente junto a la sala capitular del monasterio y en donde se custodian aquellos libros y escritos que el abad, el prior o cualquier autoridad del cenobio pudieran necesitar cuando los monjes se reúnen en capítulo.

Armarius (Proveedor). Nombre que se daba al director de un *Scriptorium*, que proveía a los copistas de sus materiales y supervisaba el proceso de copia. Entre sus obligaciones estaba la de proveer al comienzo de la Cuaresma a todos los monjes de libros para leer; tenía la potestad de denegar el acceso a determinados libros. En el siglo X tenía también funciones litúrgicas, por ejemplo, cantar el octavo responsorio, sostener el farol mientras el abad leía y aprobar todo el material que fuese a ser leído en voz alta en la iglesia, la sala capitular y en el refectorio. → Armariolum.

Arminianismo. Movimiento protestante que tomó el nombre de Jakob Harmensz, latinizado *Jacobus Arminius* (Oudewater 1560-Leiden 1609). Este, aplicando el principio

del “libre examen”, se persuadió de que la rígida doctrina calvinista de la predestinación dejaba a muchos sin esperanza de salvación y daba a aquellos que se creían elegidos una falsa seguridad, sin ningún fundamento ético. Estas ideas desencadenaron la dura reacción de los calvinistas más intransigentes, capitaneados por Franz Gomar. A la muerte de Harmensz, sus seguidores, entre ellos el famoso jurista Grocio, pretendieron revisar la *Confesio Bélgica* entonces en vigor, con “protestas” (1610), de ahí el nombre de “protestantes”. Sus opiniones las exponían en cinco puntos: i) Dios, por un eterno e invariable propósito en Jesucristo, su Hijo, y antes de poner los cimientos del mundo, determinó salvar a los hombres que creyeran en Cristo y perseveraran en la fe hasta el fin, y por otra parte, abandonar en el pecado y la cólera divina a los contumaces y descreídos; ii) Jesucristo murió por todos los hombres y, sin embargo, sólo los creyentes comparten la remisión de los pecados que Él obtuvo en la cruz; iii) sin asistencia del Espíritu Santo, ningún hombre puede hacer nada verdaderamente bueno, ni llegar a una fe salvadora; iv) la gracia divina es indispensable para iniciar, progresar y llegar al fin de todo bien, pero no es irresistible; v) los que están unidos a Cristo por una fe verdadera están dotados de poder para vencer a Satanás y al mundo. En el sínodo calvinista de Dordrecht (1618-1619), los gomaristas lograron que se condenaran a los arminianos y los persiguieron. Después de 1625, los arminianos pudieron volver a Holanda y sucesivamente (1630) obtuvieron también la libertad de culto.

Arpa. Instrumento musical de cuerdas rasgadas, de forma triangular por lo regular, utilizado para el acompañamiento de la música coral y solística en las funciones litúrgicas de las catedrales, las iglesias y los conventos de los siglos XVI y XVII.

Arquero. En algunas órdenes religiosas, denominación que recibe la persona encargada del arca de la comunidad. Sus funciones eran, por una parte, la recepción y custodia de todos los ingresos en metálico y, por otra, el suministro del dinero necesario al mayordomo para los gastos de la casa, registrando puntualmente, en el denominado libro del arca, todas las entradas y salidas. Al acto de rendir cuentas periódicas se denominaba *arqueo*.

Arqueta. Recipientes de material noble (madera, marfil, etc.) con formato de caja, baúl, cofre, arca, bien de madera repujada, bien recubierta, parcial o totalmente, con láminas y adornos metálicos, bien con planchas de marfil o trozos de cuero. Su tamaño es más pequeño que el de las arcas, pero son mucho más artísticas y ricas, y se utilizaron para guardar libros, alhajas, joyas, vasos sagrados, objetos litúrgicos, dinero, documentos y piezas de especial significación y valor.

Arqueta de libro de oración. → Arqueta porta misal.

Arqueta eucarística. Caja a modo de cofre para guardar la Sagrada Forma el Jueves Santo. En su interior se encuentra un copón conteniendo la hostia consagrada para su conservación del Jueves Santo al Viernes Santo. También puede adoptar la forma de sepulcro con cubierta a dos aguas, a la manera de las representaciones de algunos sepulcros que aparecen en las escenas de la Resurrección de Cristo. La arqueta eucarística contendrá entonces toda la simbología referida a esta época litúrgica, como depósito del cuerpo de Cristo y anticipo de su resurrección el domingo de Pascua. Tradicionalmente, año tras año, se montaba la arqueta eucarística, también conocida como *Monumento* o arca del monumento del Jueves Santo, en la que el obispo o sacerdote que presidía la celebración eucarística, al final de ésta, guardaba las sagradas formas en una urna, caja o arca cuya forma fue variando con el paso de los siglos

Arqueta porta misal. Caja pequeña de paredes planas y poca altura, hecha de materiales nobles, enpleada para guardar y transportar misales y libros de oraciones. Se le nombra también “*Arqueta de libro de oración*”, “*Caja para misal*” o “*Porta misal*”.

Arqueta relicario. Arca o caja pequeña, realizada en materiales nobles, en la que se guardan reliquias, tesoros u otros objetos de valor. La tipología de los relicarios fue muy variada. La arqueta ocupa, sobre todo desde el siglo X, un papel destacado bien por su temática particular en función de las reliquias del santo que contenía, bien por tener programas iconográficos más generales y válidos para distintos tipos de reliquias. En la Edad Media era generalmente de madera fabricada a partir de planchas de roble. Los piñones, los laterales y las bases son piezas independientes fijadas unas a otras mediante clavos. El arca se abre por una puerta dispuesta en uno de los extremos, en el fondo o en la parte alta.

Arquidiócesis. Distrito de jurisdicción de un arzobispo. || Provincia eclesiástica conformada por varias diócesis.

Arras. (Del lat. *arrae* < gr. *arrabon* = lo que se da en prenda de un contrato). Dícese del regalo que realizaba el futuro esposo a la esposa; su origen se remonta a la Roma durante la época del Bajo Imperio, será entonces cuando se regulen las donaciones propter nupcias o entrega que se hace a la esposa y que, en caso de viudedad, le ayudaría a sobrevivir. También entre los germanos era costumbre regalar a la novia la mañana siguiente a la boda, como premio a la virginidad. Las *Siete Partidas* precisan el origen, la distinción y uso local del término arras: “... et segunt dicen los sabios antiguos es como propio patrimonio de la muger, et lo que el varon da á la muger por razon de casamiento es llamado en latin *donatio propter nupcias*, que quiere tanto decir como donadio que da el varon á la muger por razon que casa con ella: et tal donación como esta dicen en España propiamente arras” (*Siete Partidas*, IV.XI.I.). Dichas donaciones podían

consistir en ropas, joyas o dinero metálico y frecuentemente, se sumaban al montante de la dote, tal y como se comprueba en la documentación. En ningún caso, las arras podían sobrepasar la décima parte de total de los bienes del marido, según establecieron tanto las *Partidas* como las *Leyes de Toro* y la *Novissima Recopilación*. → Bienes dotales; Bienes parafernales. || A partir del siglo XII el matrimonio se hace en la puerta de la iglesia y se entregan unas monedas simbólicas, que entran a formar parte de este rito. Pareciera ser una dote, simbolizada con monedas. Se conoce como arras matrimoniales a las trece monedas que, tradicionalmente, intercambiaban los novios durante la ceremonia de casamiento. Se trata de un simbolismo sobre el hecho de compartir los bienes en la nueva sociedad que se establece. Si bien las arras matrimoniales se remontan a la época romano-germánica, el origen de la configuración que tienen en la actualidad está relacionado con un ritual mozárabe. La división en trece partes (que, en este caso son monedas) representa cada uno de los meses del año más una extra destinada a los más desfavorecidos, como un gesto de generosidad para compartir con ellos los frutos que la pareja recoja de su trabajo conjunto. Es importante resaltar que no se trata de una alternativa a la dote ni a otros símbolos que también utilizan dinero u bienes. || En algunos lugares, nombre que se da a cada una de las tortas de pan o bizcocho de bodas, de las cuales una es para el cura párroco y otra para los desposados.

Arrebatamiento. Algunas veces se toma por éxtasis, rapto, arrobamiento o elevación del espíritu con privación de los sentidos corporales.

Arrebatarse. Transponerse, elevarse en espíritu, quedando como enajenado y privado del uso de los sentidos corporales.

Arrebato. Arrobamiento. Forma particular de éxtasis, caracterizada por la impetuosidad y la violencia con que se produce, siendo el alma arrastrada súbitamente por Dios como por una fuerza superior a la que no se puede resistir, y quedando luego como embriagada sin poder ocuparse más que de Dios.

Arrendamiento de diezmos. Concesión hecha por la Iglesia a un arrendador o grupo de arrendadores para recaudar las rentas decimales por un precio establecido en pública subasta y con unas condiciones impuestas por la misma Iglesia en el ejercicio de su propia jurisdicción. → Diezmero.

Arrepentidas. Se denominaban así todas las casas asistidas por religiosas, generalmente terciarias, que se dedicaban a acoger a mujeres que hubieran ejercido la prostitución pública y se hubieran arrepentido de su oficio, decidiéndose a recogerse en estos lugares de reclusión, y según la opinión popular, para vivir santamente y expiar sus pecados. Estas *casas de recogidas*, como también se las llamaba, podían

albergar además a doncellas que aún no hubieran caído en la vergüenza pública. Según las constituciones y fines de cada una de ellas, las mujeres allí recluidas no podían abandonar nunca la comunidad, salvo para casarse o profesar en un convento. || Nombre que recibían las mujeres que, tras ejercer la prostitución, se recogían en casas especialmente fundadas para ellas, en las que se dedicaban a la oración, bajo la tutela de religiosas que, generalmente, eran terciarias franciscanas.

Arrepentimiento. (Del lat. *paenitere* = arrepentirse). Sentimiento de dolor y de contrición por los pecados cometidos, unido al propósito de no cometer más. Es indispensable para acudir al sacramento de la penitencia y se contrapone al simple remordimiento, que es sólo un temor de las consecuencias del pecado.

Y tente conviene, que digas con sentimiento y lloro tus pecados, y que con abundancia de lagrimas, y con grandes suspiros los declares, y con mucho arrepentimiento, y pesar: de los aver cometido; para que te perdone aquel por quien tienen ser todas las cosas y mediante el qual bivimos; como en las divinas letras muchas vezes has oydo, que esse mismo dios perdono a los muy grandes y famosos pecadores por sus muchos lloros y lagrimas, con que en su acatamiento lloraron y se entristecieron. [Alonso de Molina, *Confesionario mayor*, f. 15r-v].

Arrianismo. Doctrina herética de carácter cristológico y trinitario, expuesta por el sacerdote alejandrino Arrio (m. 336) a partir del 315, según la cual la Segunda Persona de la Trinidad no es Dios por esencia, sino una criatura, la primera, tan íntimamente relacionada con Dios, que el Padre la adopta como Hijo. No sólo sostenía que el Verbo no era consustancial con el Padre, sino que negaba también su naturaleza divina, reduciendo la segunda Persona de la Trinidad a simple demiurgo (semidios), criatura perfecta engendrada antes del tiempo, pero no eterna. La doctrina de Arrio acababa por disgregar el misterio trinitario y el de la encarnación. El concilio de Nicea (325), patrocinado por el emperador Constantino, rechazó las ideas de Arrio y proclamó solemnemente que Jesucristo, el Hijo de Dios, es “de la misma naturaleza del Padre (*homousios toi Patri*). El símbolo niceno, que constituye la base del Credo de la Iglesia católica, afirmó, además, que el Hijo de Dios es “Dios de Dios, luz de luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no creado”. El arrianismo tuvo, empero, defensores influyentes y recobró vigor con la ayuda del emperador Constancio II y del obispo Eusebio de Nicomedia. Sólo la intervención de personalidades, como Atanasio, Hilario de Poitiers, Gregorio Nacianceno, Gregorio de Nisa y Basilio el Grande, restableció la supremacía de la ortodoxia.

Arrobamiento. Rapto o éxtasis que suelen experimentar las personas de mucha virtud.

Arrobo místico. Consiste en la unión amorosa del alma con Dios mediante la oración y la contemplación. Puede ser de dos tipos: *el rapto* y *el vuelo*. El primero es la unión mística que enajena el alma de los sentidos, pero sin violencia, con mucha suavidad. El vuelo produce una sensación violenta, como de arrancarse el alma del cuerpo. Por el arrobo, los sentidos externos se encuentran en absoluta impotencia de realizar sus funciones naturales; mientras que la nutrición, la circulación y la respiración debilitan sus movimientos vitales. El alma se siente atemorizada, es inútil toda resistencia, el cuerpo conserva la actitud en que fue sorprendido, y si se corta una conversación u oración vocal, al volver en sus sentidos el extático continúa con la palabra interrumpida. El arrobo no es siempre jubiloso, a veces, produce dolor físico como el que describe Teresa de Jesús.

Arrodillarse. Apoyar las rodillas en el suelo como una señal de respeto. Postura corporal que se adopta en señal de respeto, para la oración o durante a celebración de la misa o de algún rito litúrgico.

Ars moriendi. Expresión latina que significa “*arte de morir*”. El término se utiliza para referirse a un género de libro que alcanzó gran popularidad a finales del siglo XV y en el XVI. Eran libros cuyo objetivo fue el de enseñar a los fieles el arte de vencer el pecado y la tentación a la hora de la agonía, es decir ayudaban al lector “a bien morir”, mediante la meditación, la confesión de sus pecados y la oración; el principio en que se basa el *Ars Moriendi* es la idea de que en el momento de la muerte el demonio tienta con más fuerza a los hombres, aprovechándose de su debilidad o su tendencia a la desesperación. Los *Ars moriendi* medievales describían una serie de pasos necesarios para vencer las últimas pruebas del demonio y alcanzar la salvación. El título de *Ars Moriendi* se aplica a dos obras diferentes del siglo XV; ambos habrían surgido de forma simultánea, de contenido y redacción similar, difieren en que uno de ellos es más extenso que el otro. El primero es llamado por los expertos *CP*, porque comienza con la frase: “*Cum de praesentis vitae miseria*” -versión tipográfica-, y al segundo *QS*, porque inicia diciendo: “*Quamuis secundum Philosophum*” -versión xilográfica con grabados ilustrativos-. || Se aplicó esta designación a las xilografías sobre escenas de la muerte y de las congojas del alma que ilustraban los mencionados libros.

Artado. Dicho de un clérigo: que tiene tiempo limitado para ordenarse. → Ordenación.

Artículo. (Del lat. *artus* = miembro < gr. *arthron* = junta). En una Suma teológica o en una compilación de cuestiones disputadas, la unidad elemental de estudio; reducido a sus elementos simples y esquematizados para la iniciación de los estudiantes, es el trabajo requerido por el planteamiento, la discusión y la solución de un problema teológico. La *Quaestio* agrupa los artículos que se refieren a un tema determinado y ocupa un puesto en la estructura de un

tratado, pero el artículo mismo es ya una “cuestión”, una indagación elemental y un dinamismo de búsqueda.

Artículo de fe. Expresión divulgada a partir del siglo XI, para indicar las proposiciones contenidas en el Símbolo de los Apóstoles, que antes se llamaban “*sententiae*”. Todos los teólogos católicos se hallan de acuerdo en designar las verdades reveladas con este nombre. La verdad revelada que contiene cada uno de los artículos del símbolo; es un punto del misterio que plantea a la razón una dificultad especial, pero introduce al creyente en los secretos designios de Dios. Los artículos de fe se distinguen de los *praeambula fidei*, accesibles a la razón, como también de las verdades reveladas de interés secundario; dejando de lado lo accidental, reúnen la sustancia de lo que hay que creer y tienen para la de el valor de principios.

Artículo del símbolo. Una de las proposiciones dogmáticas contenidas en los símbolos de la fe cristiana, especialmente el símbolo de los apóstoles; se cuentan doce o catorce, según la manera de distribuirlos.

Las verdades de nuestra religión algunos las sumaron en doce artículos, otros en trece, y lo más común es enseñarlas al pueblo sumadas en catorce artículos: en los siete recogen las cosas tocantes a la divinidad y majestad de Dios; en los otros siete, las cosas tocantes a la humanidad de su Hijo, Jesucristo. Va poco en contarlas de una manera y de otra cuando las mismas cosas se ponen en los doce artículos que en los catorce. [Bartolome de Carranza, *Comentarios sobre el Catechismo Christiano I*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1972; 146]

Artista. En la Orden de Frailes Menores, estudiante de Filosofía o Artes. La denominación probablemente se refiera a los estudios de las llamadas “Artes liberales”.

Los Choristas, hasta cantar Missa estarán devaxo de la mano del Maestro de Novicios, ya sean Artistas, ya Theólogos, y donde no huviere Noviciado, estarán sugetos a los Presidentes” [Extracto de los Estatutos Municipales de esta Santa Provincia de Granada, desde su erección, año de 1583, hasta este año presente de 1753. (Manuscrito en Archivo Diocesano de Guadix) (cap. 1º, p. 1).]

Artóforo. Tabernáculo de orfebrería, a modo de custodia, situado sobre el altar. En su parte inferior tiene un cajón o cofre donde son conservadas; de una parte, la Santa Reserva, de otra el pan de comunión destinado a la liturgia de los presantificados (rito del tiempo de Cuaresma). Su altura no sobrepasa los 50 cm. de alto y puede adoptar la forma de una pequeña capilla o de un dosel.

Arzobispado. Dignidad de arzobispo. || Territorio en que el arzobispo ejerce jurisdicción. → Arquidiócesis. || Edificio u oficina donde funciona la curia arzobispal.

Arzobispal. Adj. Perteneciente o relativo al arzobispo.

Arzobispazgo. Término antiguo que significa lo mismo que arzobispado.

Arzobispo. (Del lat. tardío *archiepiscopus* < gr. *arkhiēpiskopos*). Obispo de una iglesia metropolitana, o que tiene honores de tal, por esa razón también se le llama *metropolitano*. Es el obispo que rige una *archiodiócesis* o *arquidiócesis*. No tiene jurisdicción más que sobre su propia diócesis, y sólo en casos excepcionales le cabe alguna intervención en las otras diócesis de la provincia eclesiástica, que se denominan *sufragáneas*. Entre sus insignias esta el sombrero de color verde con dos cordones y cuatro órdenes de borlas. La cruz es sencilla o doble.

A sacris (ordinibus). Califica una suspensión que veda al clérigo afectado por ella ejercer los poderes que le habían conferido los órdenes sagrados que ha recibido.

Asacristanado, da. Dícese de la persona que participa de las cualidades propias del sacristán, o que se parece a él.

Asamblea Litúrgica. Término usado en la liturgia para designar al grupo de fieles reunidos en un lugar determinado para celebrar a Dios a algún misterio de la fe, en especial. El concepto alude siempre a una reunión y acción de culto con elementos precisos que la califican. En la antigüedad se le llamó con otros nombres: *sinélusis*, *sinagogpe*, *synaxis*, *ekklesia*, *coetus*, *collecta*, *congregatio*, *processio*, *convocatio*, *conventus* y *chorus*.

Ascensión. (Del lat. *ascensio* < *ad* y *scandere* = subida). Acción de abandonar la tierra, morada de los mortales, para elevarse vivo al cielo, morada de los bienaventurados: ascensión Elías (Cf. 2 R 2,11). || Por excelencia, la de Jesucristo a los cielos. || → Ascensión del Señor. || Fiesta movable con que anualmente celebra la Iglesia católica este misterio, el jueves, cuadragésimo día después de la Pascua de Resurrección.

Ascensión del Señor. Dogma católico según el cual Cristo, después de resucitado, subió al cielo en cuerpo y alma, término de su misión visible en la tierra. Se da este nombre a la exaltación o glorificación de Jesucristo (Lc 24,51); indica la entrada definitiva de su humanidad en el dominio de Dios; de allí ha de volver (Hch 1,11). Subida de Cristo resucitado al cielo para alcanzar la gloria plena y final sentado a la derecha del Padre, desde donde intercede por nosotros y ejerce su poder sobre todo el universo. Según los textos bíblicos que la citan, la ascensión de Jesús ocurrió en el Monte de los Olivos, fuera de la antigua Jerusalén. || El término se utiliza para referirse a la fiesta que se celebra anualmente y en la que se conmemora la Ascensión del

Jesucristo a los Cielos. Desde temprana época, la piedad cristiana veneró el real o supuesto lugar en que ocurrió y en el siglo V se erigió un santuario octagonal para recordarlo, mismo que fue cambiado en mezquita en 1187. En cuanto a la *Fiesta de la Ascensión de Jesús*, comenzó a celebrarse en el siglo IV en el Oriente y se reforzó en el V, al colocarse en el calendario litúrgico 40 días después de la resurrección, para respetar el cómputo de Lucas (Hch 1,6-11). Un dicho popular español dice: “Tres jueves hay en el año que relumbran más que el sol: Jueves Santo, *Corpus Christi* y el jueves de la Ascensión”.

Ascensión de Pablo. Título de un escrito gnóstico atribuido a Epifanio (*Haer.* XXX-VIII, 2) que no ha llegado hasta nosotros.

Ascensión espiritual. Progreso de la vida espiritual, bajo la imagen de una subida hacia la perfección y la unión con Dios.

Ascesis. (Del gr. *asketis* = ejercicio físico, y en el tardo latín *ascesis*). En su significado originario la palabra indicaba cualquier ejercicio –físico, intelectual o moral–, desarrollado con un cierto método, con vistas a un progreso. En el cristianismo adquirió un sentido casi técnico e indica el conjunto de los esfuerzos mediante los cuales se pretende progresar en la vida moral y religiosa, con la intención de realizar el ideal de perfección cristiana propuesto por el Sermón de la montaña (Mt 5,1ss). La ascesis cristiana, que conoce la renuncia y la abnegación, subyace en cualquier caso al principio de la acción de Dios en la vida espiritual. La ascesis significó en la Edad Media la mortificación de la carne y la purificación de las relaciones corpóreas.

Asceta. Es la persona que practica el ascetismo, es decir, que mediante la mortificación y la penitencia ha pretendido la adquisición de las virtudes cristianas. El que lucha por dominarse a sí mismo. La gente llamaba ascetas a los cristianos fervorosos que se dedicaban con la oración, el sacrificio y la meditación a conseguir la santidad. Para ello se hace ejercicio de la perfección evangélica enseñada por Cristo en el NT. Se distingue del místico en que éste por la oración y la meditación busca la contemplación de Dios, desde un punto de vista intelectual; por su parte, el asceta establece unas normas de comportamiento ético para llegar a Dios.

Asceterio. (Del lat. *Asceterium* = lugar para practicar ejercicios). En el monacato oriental, colonia o agregación de anacoretas o eremitas.

Ascética. (Del gr. *asketes* = el que se ejercita). Es la reflexión teológica sobre la ascesis y todo aquello que la concierne. Es la ciencia teológica que tiene por objeto la práctica de la perfección cristiana. Algunos autores cristianos, como Benito de Nursia, Buenaventura, Ignacio de Loyola, han

dado a la ascesis una impronta muy personal. || Ciencia que enseña a dominarse a sí mismo y a ser santo.

Ascético. Nombre que reciben los libros que tratan de la perfección cristiana. || Dicho de una persona: que se dedica particularmente a la práctica y ejercicio de la perfección espiritual. || Perteneciente o relativo a este ejercicio y práctica. || Que trata de la vida ascética, ensalzándola o recomendándola.

Ascetismo. (Del gr. *ascesis* = ejercicio). En sentido cristiano, esfuerzo metódico, ejercicio perseverante de la voluntad libre sostenida por la gracia, que tiene por fin la represión de las tendencias malas o peligrosas y el desarrollo de las actividades virtuosas, a fin de hacer al hombre agradable a Dios.

Aseglararse. Dicho de un clérigo o de un religioso: relajarse en las exigencias de su estado, portándose y viviendo como seglar.

Aseglarizar. Relajar la virtud propia del estado religioso, haciendo que el clérigo se porte como un seglar.

Aseidad. (Del lat. *aseitas* < *a se* = por sí mismo; el que es por sí mismo y por otro). Atributo de Dios, por el cual existe por sí mismo o por necesidad de su propia naturaleza. Cualidad o carácter de un ser que tiene en sí mismo la causa y principio de su ser, como tal es una propiedad exclusiva de Dios (atributo divino), pues existe “por sí mismo”, y constituye el fundamento de sus demás atributos. La aseidad no se reduce a una pura negación: expresa la razón por la que Dios no tiene causa, a saber, que su esencia da razón de su existencia porque se identifica con la plenitud de la existencia, con el ser mismo subsistente por sí mismo. Todo lo creado existe por Dios, razón por la cual se dice que la cualidad o carácter de los seres creados es la *Abaliedad*. || → Abaliedad.

“Respondo que la aseidad se toma en un sentido ya dicho por ente esencialmente existente, o suficientemente para sí mismo en orden a existir en ejercicio [Juan José Eguíara y Eguren, *Selectae Dissertationes Mexicanae ad Theologiam tribus tomis Distinctae*, n° 79].

Asiento. Contrato que pactaba la Corona con un particular –llamado *asentista*– para otorgarle la administración de una renta real. En el caso del asiento de Cruzada, se formalizaba mediante convocatoria libre publicada por el Comisario subdelegado, salía a remate y se asignaba al menor postor. En los asientos se pactaban los derechos y las obligaciones que cotraían tanto el tesorero –el *asebntista*– como la corona respecto a la administración de la bula; además de que se estipulaban los plazos para ingresar el importe de la recaudación en las arcas reales. El asentista se hacía cargo de los costos de la distribución de los ejemplares de la bula,

de la recaudación de las limosnas, y además se comprometía a pagar la quinta parte, es decir el 20% de los costos de impresión de los sumarios que se efectuaban en Sevilla, y de su empaque y traslado a ultramar.

Asiento y sepultura. Expresión utilizada para referirse al lugar que una persona ocupaba al interior del templo en los actos litúrgicos, como después al lugar que ocuparía su cuerpo después de la muerte; denotaba su rango en la sociedad y era una manera de separarse del vulgo, pues, el espacio de asiento era exclusivo para la familia que participaba en el culto, sobre las lápidas que marcaban la última morada de sus familiares. De hecho, el asiento y sepultura solía estar señalado por un marco de madera, con el objeto de dejar en claro a los demás cuál era el espacio exclusivo de tal o cual familia. || Lugar en que se entierra un cadáver dentro de una iglesia. || Asiento para sepultura.

Asilo eclesiástico. Inmunidad jurídica de los lugares sagrados (derecho de asilo). El emperador Honorio reconoció este derecho a la Iglesia cristiana romana, adquiriendo su quebrantamiento la calificación de delito de lesa majestad. Era el derecho de inmunidad jurídica del que gozaban los lugares sagrados, en virtud de un privilegio concedido por el emperador Honorio a la Iglesia, el cual se mantuvo en los reinos surgidos posteriormente. Desde la Edad Media, este privilegio es reglamentado mediante un complejo entramado normativo legal y doctrinal frente a la discrecionalidad de la justicia. Tal garantía convirtió las inmediaciones y edificios de iglesias, ermitas u hospitales e incluso el Santo Sacramento procesionado y las casas de los clérigos en refugios de malhechores. La legislación y la práctica jurisdiccional tendieron a restringir el derecho de asilo de los huidos de la justicia: limitación a unos días como máximo, exclusión de cementerios o santuarios abandonados (los llamados “asilos fríos”) y desautorización a los criminales más peligrosos o pertinaces. Quienes invocaban la protección eclesiástica disfrutaban de notables garantías procesales: no podían ser forzados a abandonar el sagrado ni ser persuadidos mediante engaños o presiones, prestaban declaración bajo licencia clerical, eran inmunes a los embargos patrimoniales y en caso de salir voluntariamente no serían atormentados.

Asistencia. En derecho canónico se habla de “asistencia judicial”, que es una exención parcial o total de los gastos judiciales otorgada en virtud de una disposición del mismo derecho a los litigantes de condición modesta. || En la Compañía de Jesús, circunscripción que abarca varias provincias que corresponden a naciones o regiones, presidida por un *asistente*.

Asistencias. Misiones -submisión- más pequeñas en las que los frailes franciscanos dirigían comunidades nativas más pequeñas. Las asistencias eran misiones de pequeña escala que realizaban regularmente servicios religiosos en días de

obligación, pero carecían de un sacerdote residente. Los sitios más pequeños, llamados *visitas*, también carecían de un sacerdote residente, y a menudo solo se asistía a ellos de manera esporádica. La Asistencia auxiliaba a un convento específico. Fueron pueblos que dependían en lo espiritual de algún convento, el fraile no residió en dichas visitas, en el caso de Nueva España por el reducido número de frailes. En caso de existir más miembros, los frailes podrían residir en dichos lugares que pasaron a ser las “asistencias” y “vicarías. → Guardianía, Vicarías, Misiones.

Asistencia del Espíritu Santo. Auxilio por el que Dios impide que la Iglesia en su conjunto, y especialmente los que en ella ejercen la potestad del magisterio, incurran en error o se desvíen de la misión recibida de Dios. No es sino el efecto de la providencia especial de Dios sobre su Iglesia, que la ayuda a conservar, explicar, proclamar al mundo y defender el depósito de la revelación confiado a los apóstoles.

Asistenta. En algunas órdenes religiosas de mujeres, monja que asiste, ayuda y suple a la superiora. || Criada seglar que sirve en ciertos conventos de religiosas.

Asistente. Nombre que se le da al ministro que acompaña al celebrante principal en un acto litúrgico. Normalmente, es un clérigo de rango menor que acompaña al presidente de la asamblea en la celebración. Eran asistentes los sacerdotes que asistían al obispo o abad que celebraba de pontifical o que celebraba la misa privada, los prelados que por privilegio del derecho canónico tenían derecho a celebrar de pontifical, los presbíteros que asistían al presbítero que decía misa nueva, los diáconos de los pontificales, los que acompañaban al obispo cuando se cantaban vísperas pontificales, así como también lo eran el sacerdote o diácono que acompañaban al sacerdote que hacía la exposición o daba la bendición con el Santísimo Sacramento. || Que asiste a un superior o superiora. || Nombre dado a los consejeros del superior general en ciertas órdenes religiosas. || En algunas órdenes religiosas, religioso nombrado para asistir al superior general. || Cualquiera de los obispos que ayudan al que consagra a otro obispo.

Asistente al trono pontificio. Título honorífico que los papas otorgan a ciertos obispos desde el siglo XVI.

Asistente de coro. Servidor que canta en el coro el Oficio Divino y en otras ocasiones como los aniversarios.

Asistente eclesiástico. Sacerdote nombrado por la autoridad eclesiástica para representarla ante asociaciones católicas y para dirigir y promover la formación religiosa y espiritual de los afiliados.

Asistente real. Representante de la Corona sin voto para las elecciones de superiores regulares, oposiciones para beneficios y concilios provinciales.

Asno. (Del lat. *asinus*). Este animal, la cabalgadura del pobre y la bestia de carga más corriente en el Cercano Oriente, aparece con frecuencia en la Biblia. Es el animal mencionado en ella más a menudo. Es un símbolo de paz, ya que su utilidad se reduce a ocupaciones pacíficas. Es un caso, se eleva hasta el papel de profeta: cuando la borrica de Balaam se dirige a él a fin de que su amo no profiera maldiciones contra los israelitas. El asno está presente en el pesebre, es uno de los animales testigos del nacimiento de Jesús, y sobre un asno hace Jesús su entrada triunfal en Jerusalén. Por este motivo, el asno aparece frecuentemente en las pinturas y esculturas religiosas.

Asomático. Privado de cuerpo o descarnado. Se dice de la condición del alma después de la separación del cuerpo, o la de las sustancias angélicas.

Aspa. → Cruz de San Andrés.

Aspado. Nombre que se le daba al individuo que por penitencia llevaba los brazos extendidos en forma de cruz, atados por la espalda a un madero, barra de hierro, etc., en las procesiones de Semana Santa.

Asperges. (Del lat. *aspergeré* = rociar o rociarás). Antifona que dice el sacerdote al rociar con agua bendita el altar y la congregación de los fieles, que comienza con esta palabra. || Palabra latina tomada del Salmo 51,9: *Asperges me, Domine, hisopo et mundabor* («Señor, me rociarás con el hisopo y quedará limpio»), con la que se designa al rociador metálico o de otro material con el que se bendicen objetos, lugares y personas. Se le conoce también como *aspersorio* o *hisopo*.

Aspergil. Utensilio con el que se realiza la aspersión. → *Aspersorio*; *Hisopo*; *Acetre*.

Aspersión. (Del lat. *aspergere* = rociar < *aspersio*). Rociamiento con agua, sangre o aceite. Algunos de estos ritos significaban adhesión a Dios y creaban comunión con él (Ex 24,6-8). En la liturgia de la iglesia católica es el acto de esparcir con ayuda del *aspersorio* el agua bendita sobre personas, lugares u objetos para bendecirlos o purificarlos. El instrumento con que se rocía es el *hisopo* o *aspersorio*. «Asperges» es la palabra con que empieza la antifona cuando el sacerdote rocía a la asamblea.

Aspersorio. Instrumento que se usa en la liturgia católica para asperjar. → *Aspersión*.

Aspiración. (Del lat. *aspiratio*, *-onis*). En la teología mística, afecto encendido del alma hacia Dios.

Asseglarado. Dícese del clérigo o religioso que en sus acciones se porta como seglar. → *Aseglararse*.

Assumpta. Término latino utilizado para referirse a la Asunción de la Virgen: *Assumpta est Maria in caelum*. || → *Asunción*.

Asta. Recibe este nombre una de las partes en las que se divide el báculo de los obispos. También es conocida con el nombre de palo. Se trata de la parte recta que se une al cayado o voluta en el nudo.

Asterisco. En el rito latino, es un signo ortográfico, indicador de la pausa que se hace en medio de un versículo. Lo estableció Urbano VIII (1623-1644). En el rito bizantino es un aparato con cuatro pies, formado por dos semicírculos entrecruzados y unidos formando una especie de estrella, impidiendo que el velo que cubre el pan roce con el mismo. || Pieza que cubría la patena en la que era llevada la Sagrada Forma para que comulgase el Sumo Pontífice cuando asistía a la Santa Misa. Era un disco de oro que llevaba en su parte superior una estrella de ocho puntas con un realce en su parte central para poder levantarlo.

Astete, El. Nombre popular que se dio al *Catecismo de la Doctrina Christiana*, obra publicada en 1598 por el jesuita Gaspar Astete (1537-1601). Dirigido a los niños y a la gente del común, el libro de Astete empleaba el método de preguntas-respuestas y la pedagogía de la memoria. Durante casi cuatro siglos este catecismo fue, seguido de cerca por el del padre Jerónimo Ripalda, el más divulgado en España y sus territorios.

Astil. En orfebrería se llama así a la pieza recta que, en el cáliz, une la copa con el pie o peana, por medio del gollete. En su parte central se ensancha formando la manzana.

Asumir. En teología, se dice de la persona divina (Dios Hijo) que tomó una naturaleza creada (humana) para unirla con una unión hipostática. El Verbo asumió la naturaleza humana con todas sus partes esenciales e integrantes para sanarla en su totalidad; no asumió todos los individuos de la naturaleza humana, sino una naturaleza individual, tomada de la descendencia de Adán pecador y apta para la inmolación del sacrificio redentor.

Asunción. (Del lat. *assumptio*, *onis* < *assumere* = asumir, elevar). Escrito con mayúscula, se refiere a la acción de ser elevada la Virgen María desde la tierra al cielo. Es un concepto teológico para calificar la glorificación de María, Madre de Dios, y su elevación al cielo después de su vida terrenal en cuerpo y alma. || Escrito también con mayúscula, fiesta con que anualmente celebra la Iglesia católica el día 15 de agosto la Asunción de la Virgen María a los cielos. || Es un dogma católico que enseña que la Virgen María fue llevada milagrosamente en cuerpo y alma al cielo inmediatamente después de su muerte natural. || Popularmente se dice que es la “Subida” de la Virgen María al cielo en cuerpo y alma al término de su vida terrena. La *Asunción* se diferencia

de la Ascensión, en que en ésta Cristo “sube”, mientras en la Asunción María “es subida”, sin olvidar que estos términos responden a nuestra manera de imaginar lo que se refiere al más allá. La tradición cristiana ha aceptado desde los primeros siglos dos aspectos complementarios en la Asunción de María: su resurrección después de su muerte y el traslado de su persona al cielo (“en cuerpo y alma”) por la omnipotencia de Dios. || La *Fiesta de la Asunción de María* tiene sus raíces en el culto a María, elevada a la gloria de Dios, que comenzó en Oriente. En un principio, se habló de su “dormición” en lugar de muerte, y de su consiguiente elevación a la gloria (escritos apócrifos de los siglos II-V); luego, en los siglos V-VI se estableció, también en el Oriente, una fiesta para recordar el evento, que el emperador Mauricio fijó el 15 de agosto (en torno al año 600), fecha en que ya se celebraba anteriormente. La misma fecha y la fiesta pasaron a Occidente, en el siglo VII, en tiempos del papa Sergio I. (→ Dormición de María). La Asunción de María es un dogma definido solemnemente por el papa Pío XII el 1 de noviembre de 1950 con la constitución apostólica *Munificentissimus Deus*. Constituye una de las tres solemnidades marianas del año litúrgico, celebrada el 15 de agosto.

Asunción de la Virgen. Título de una obra *De transitu Beatae Virginis Mariae* atribuida falsamente a Melitón. La misma posiblemente no es anterior al siglo VI; ha sido muy estudiada a raíz de la definición solemne del dogma de la Asunción por Pío XII, el 1 de noviembre de 1950 (Constitución apostólica *Munificentissimus*).

Asunta. Título y advocación que se otorga a la Virgen María, que derivan de su asunción. Asunta es, también, nombre propio femenino de origen italiano. || → Asunción; Assumpta.

Atención. (Del lat. *attentio* < *ad* + *tendere* = tensión hacia alguna cosa). En la oración vocal y en los actos externos de culto se distingue la atención a las palabras que pronuncia el sujeto, la atención al sentido de las palabras, y la atención a Dios, al que se dirige la oración.

Atributo. (Del lat. *attributum*). Cualquiera de las perfecciones propias de la esencia de Dios, como su omnipotencia, su sabiduría, su amor, etc. (Atributo divino). || En iconografía, el término «atributo» se aplica a cada uno de los símbolos que expresan el carácter de una imagen. Se trata de la expresión artística y simbólica de las cualidades del personaje representado (Santísima Trinidad, Jesucristo, Virgen María, Santos, personajes bíblicos...), a través de las cuales se la puede identificar.

Atributo iconográfico. Emblemas o características que sirven para identificar la imagen de un santo en virtud de convenciones tradicionales. Unos son genéricos como el nimbo que representa la santidad o la corona y la palma

propia de los mártires. Otros son específicos de cada santo, como la parrilla que identifica a San Lorenzo, la torre que se asocia con Santa Bárbara o la rueda de molino propia de San Vicente Mártir; las llaves de san Pedro, la espada de san Pablo; la cruz de san Andrés. || → Icono; Imagen; Iconográfico; Tema iconográfico; Cánones iconográficos.

Atributos de la Pasión. También conocidos con el nombre de símbolos de la Pasión, *emblemas*, o «armas Christi» son los instrumentos que, según los distintos Evangelios, fueron utilizados en la Pasión y Muerte de Jesucristo. Entre ellos se incluyen los que hacen referencia al momento del Prendimiento: El beso que Judas le dio para identificarlo, la bolsa con las 30 monedas que cobró por su traición, la lámpara que alumbró a los que fueron a prenderle y la espada que desenvainó el apóstol Pedro para cortar la oreja de uno de los criados del Sumo Pontífice que acudieron al huerto de los olivos. Entre los relacionados con la noche del Jueves Santo al Viernes Santo figuran la columna a la que lo ataron, el flagelo con el que lo azotaron, el gallo que cantó cuando Pedro le negó, la corona de espinas con la caña que le colocaron y hasta las manos que le abofetearon. A veces incluyen la jofaina en la que Pilatos se lavó las manos y el paño con el que las secó. Junto a ellos, los relacionados directamente con la Crucifixión como los dados con los que se repartieron sus vestiduras, los clavos y el martillo con los que lo clavaron, la esponja que empapada en vinagre le ofrecieron para beber, la lanza que le atravesó el costado y, en ocasiones, el cartel con la inscripción «INRI» que figuraba en la cruz. Finalmente, los relacionados con el Descendimiento como la escalera, las tenazas con las que retiraron los clavos o el sudario en el que envolvieron su cuerpo. Todos estos elementos aparecen en numerosas representaciones iconográficas, asociadas a la Cruz o a una escena que se hizo muy popular, conocida con el nombre de Misa de San Gregorio, como aparece representada en el mural realizado en el siglo XVI en el interior del claustro del exconvento franciscano de Tepeapulco en Hidalgo.

Atributos divinos. En teología, se entiende por “atributos divinos” las perfecciones de Dios que, proviniendo necesariamente de su esencia, son comunes a las tres personas de la Trinidad. Los atributos son las características, propiedades o perfecciones que definen a lo que existe. Dios, en cuanto existe, también tiene atributos, aunque por reunirlos en el más alto grado, merecen ser denominados “perfecciones”. Suelen dividirse en dos grupos, los *atributos naturales* y los *morales*. Entre los primeros se encuentran la existencia propia, la eternidad, la inmutabilidad, la omnipresencia, la omnipotencia y la omnisciencia. Entre los segundos, el amor, la justicia, la verdad, la sabiduría y la santidad. Su distinción en atributos positivos y negativos proviene del concepto que de ellos se tiene a partir de las criaturas, eliminando de ellos toda sombra

de imperfección. *Atributos positivos (via affirmationis)*: ser, bondad, inteligencia, voluntad... *Atributos negativos (via negationis)*: Dios es increado, incoprensible, inefable... Por su radical relación a la esencia divina, unidad simplicísima, los atributos divinos no se distinguen entre ellos más que por una distinción de razón. Los conceptos de justicia, misericordia, son fundamentalmente distintos; pero no son puros conceptos, porque a ellos responde una realidad: la esencia divina que contiene esos atributos.

Atrición. (Del lat. *attritio* < *atterere* = abatir, aplastar). Pesar de haber ofendido a Dios, no tanto por el amor que se le tiene como por temor a las consecuencias de la ofensa cometida. Dolor, detestación y arrepentimiento de los pecados cometidos, que nace del temor del eterno castigo de Dios, y de las penas que por ellos se merece, así de daño como de sentido; en otras palabras, es el dolor de haber pecado, provocado no por el amor de Dios, sino por el temor al castigo. Aunque a veces se ha dicho que, junto con el sacramento, basta para restituir el estado de gracia, este dolor no es suficiente para obtener el perdón, el cual siempre implica vuelta a la amistad con Dios. Sí puede ser un comienzo que conduzca a la contrición o dolor perfecto (mejor sería decir “correcto”), lo cual puede producirse si al acercarse al sacramento se entra en su auténtica dinámica. El término aparece por primera vez en el siglo XI, significando un arrepentimiento imperfecto, inadecuado intento de llegar a la contrición o arrepentimiento perfecto. Más tarde la atrición fue entendida como arrepentimiento fundado sobre motivos de diverso género moral, pero aún no sobre el amor, como la contrición. Su valor positivo fue reconocido por el Concilio de Trento, que declaró la atrición suficiente para el sacramento de la penitencia, pues según la doctrina de la Iglesia, es un don de Dios y un impulso del Espíritu Santo encaminado a provocar en el alma su aversión a las faltas cometidas e inducirle al arrepentimiento.

Atrición suficiente. Teoría elaborada por algunos teólogos del siglo XVI, según la cual la atrición, acompañada del sacramento de la penitencia, bastaría para la remisión de los pecados. La teoría, así entendida, es falsa; no hay gracia ni, por consiguiente, remisión de los pecados, donde no hay caridad, que es la vida del alma. Sólo la contrición, que es un pesar inspirado por el amor de caridad, borra el pecado.

Atricionario. Teólogo escolástico sostenedor de que la atrición justifica de por sí al pecador sin el sacramento de la confesión.

Atril. (Derivado del tardío *lectorile* latino: lugar de la lectura). Apoyo de libros para facilitar su lectura. Se le usa en el altar para apoyar el misal en sustitución del antiguo cojín. Existe también la modalidad del atril con fuste o columna de apoyo, equivalente del *facistol*.

Atril de altar. Mueble en forma de plano inclinado, de madera o metal, que es utilizado para sostener libros abiertos sobre el altar. Algunas veces se cubre con una tela o funda de color del período litúrgico correspondiente, llamado velo de atril de altar.

Atrilera. Cubierta que se pone al atril o facistol en que se canta la epístola y el evangelio en las misas solemnes. Se le conoce también con el nombre de atrilero o atrileron.

Atrileron. → Atrilera.

Atrio. (Del lat. *atrium* = espacio; patio delantero o vestíbulo). Espacio descubierto, cuadrado, rectangular o a manera de hemiciclo, normalmente rodeado con un pórtico con columnas, de origen latino, que está delante de ciertos edificios. De ahí paso a las basílicas romanas y luego se volvió parte integrante del templo para facilitar las procesiones, enterrar a los difuntos y ambiente religioso que prepara el ingreso al templo propiamente tal. El atrio como espacio proporciona un lugar de silencio y de recogimiento delante de la casa de Dios.

Audiencias. En el proceso inquisitorial, dicese de las diversas sesiones de interrogatorios y contactos verbales entre jueces, los procesados, defensores y promotores fiscales.

Audientes o auditores (= oyentes). Catecúmenos, inscritos en el registro de la iglesia para ser admitidos a los ritos de la iniciación, que alargaban el tiempo de recibir el bautismo, incluso algunos hasta la hora de la muerte. Se les admitía a escuchar las lecturas y la explicación de la palabra de Dios y luego eran despedidos de la asamblea antes del credo de la misa. || Dicese de los penitentes que todavía no han sido reconciliados. Entre los siglos IV y VI el Sacramento de la Reconciliación se practicaba de forma muy diferente a la actual. Los penitentes debían acudir al obispo manifestando su culpa y, en caso de que no lo hicieran, si el pecado era notorio, podían ser denunciados. En ese momento, comenzaba un largo proceso penitencial, cuya duración era fijada por el propio obispo. Entraban en la “Orden de los Penitentes” y, a través de una serie de pasos, podían llegar, al cabo del tiempo, a la reconciliación. Tras el primer nivel, el de los flentes, se pasaba al segundo que era el de los audientes, los que oyen, pues podían escuchar la predicación, aunque sin entrar en el templo. Para ello se situaban en el nártex de las antiguas basílicas, de donde eran expulsados al término del sermón, cuando comenzaba el Ofertorio.

Auditor. (Del lat. *auditor* < *audire* = oír). Dicese de aquel que, elegido entre los jueces del tribunal o entre las personas aprobadas por el obispo, tiene el oficio de realizar la instrucción de una causa. Al auditor corresponde recoger las

pruebas y entregárselas al juez. Según el Derecho Canónico es la persona designada por el juez o por el presidente del tribunal colegial para realizar la instrucción de una causa, limitándose a recoger las pruebas, para entregarlas al juez. Puede ser elegido entre los jueces del tribunal o entre las personas que los obispos diocesanos hayan aprobado para desempeñar este cometido, entre clérigos o laicos que destaquen por sus buenas costumbres, prudencia y doctrina. En ocasiones existe un auditor estable para desempeñar este cometido.

Auditor de la nunciatura. Asesor del nuncio en España, que, por nombramiento real y confirmación del Papa, conoce de las causas eclesiásticas en apelación de los ordinarios y metropolitanos.

Auditor de la Rota. Cada uno de los doce prelados que en el tribunal romano llamado Rota tiene jurisdicción para conocer en apelación de las causas eclesiásticas de todo el orbe católico. Es un sacerdote nombrado por el Papa para formar parte del colegio de jueces del Tribunal Apostólico de la Rota Romana, presidido por un decano que actúa como *primum inter pares*. Tiene potestad ordinaria de juzgar, habitualmente por turnos de tres, en las causas que son competencia de dicho tribunal. Entre ellos, el decano designa al que actuará como ponente de la causa. Para su elección se requiere la adecuada preparación jurídica en Derecho Canónico e integridad de vida y prudencia. Desempeñan ese oficio hasta cumplir los 75 años.

Auditor de Su Santidad. Era uno de los Prelados Palatinos de la antigua Corte Pontificia que tenía como cometido informar sobre los aspirantes elegidos para ocupar las distintas sedes episcopales de Italia. Ante él, debían efectuar después la profesión de Fe preceptiva. Intervenia también en otros nombramientos de obispos. El cargo fue suprimido por el Papa Pablo VI en 1968.

Auditorio. Nombre que recibía la sala locutorio del prior en los monasterios cistercienses. Allí se daban las instrucciones diarias a los monjes e incluso se les entregaban los utensilios para su labor.

Aumbries. Armarios situados en el *lavatorium* de los antiguos monasterios en los que se guardaban las toallas utilizadas por los monjes para secarse las manos antes de acceder al refectorio, las cuales debían cambiarse dos veces a la semana.

Aureola. (Del lat. *aureola* = dorado, áureo). Disco o círculo luminoso que suele figurarse detrás de la cabeza de las imágenes sagradas. Galardón particular que corresponde en la bienaventuranza a cada estado; es decir, se denomina “aureola” al premio accidental debido a las obras meritorias de los justos y consiste en el gozo de la mente por las obras

meritorias, aunque también redunda en el cuerpo. El premio es debido al mérito, mayor premio. Por eso puede haber mayores o menores que otras y, así en orden descendiente, tenemos las aureolas de los Mártires, Vírgenes, Doctores, Confesores. || Resplandor, círculo, disco luminoso, halo de luz o rayos que rodean la cabeza de las imágenes de Dios, Cristo, ángeles y santos, en general; y de los objetos de uso litúrgico como custodias y nichos. Sus formas varían: la aureola o nimbo en forma de tres rayos, para la divinidad (imágenes de Dios Padre o de la Trinidad); haces de luz cruciforme, para las imágenes de Cristo; en forma de rayos de luz, para las imágenes de María; y resplandor o círculo, para los santos. El aura, halo y nimbo señalan la santidad, la sacralidad y relación con el mundo celeste de parte de sus portadores. Su color dorado, materialización de la luz, alude al mundo divino. En sentido teológico, indica la recompensa accidental de los santos, que es la dicha de la perfección por lo que han realizado en su vida terrena como su victoria particular (aureola de los mártires; aureola de las vírgenes...).

Aurifregio. → Redropiés.

Aurora. Con este nombre se conoce en España a los cantos populares que, antes del amanecer de determinadas fiestas, se interpretan en las calles por los miembros de las cofradías, en el día de su titular, aunque las hay también con ocasión de algunas solemnidades. Se trata de cantos populares, la mayoría de los cuales tienen su origen en el siglo XVII y que han sido transmitidos oralmente de generación en generación. Comienzan antes del amanecer, acompañados por el sonido de una campanilla y a luz de un farol. Los participantes se detienen en los lugares preestablecidos para entonar la «aurora». En algunas zonas se les da el nombre de «auroros» o «auroreros». En otras, el canto, relacionado con el rezo del Rosario –“Rosario de la Aurora”, se interpreta todos los sábados del año, a partir de la medianoche. || Al romper del día se toma como norma para empezar a celebrar la misa.

Ausenciero. Encargado de un beneficio eclesiástico en sustitución del beneficiario titular.

Austeridad. (De *autero* < del lat. *austerus* < gr. *auterós* < *aío* = desecar). Mortificación de los sentidos y pasiones, rigor en el tratamiento del cuerpo. || → Ascética; Vida espiritual.

Auténtica. (De *auténtico* < del lat. *authenticus* < gr. *auténticos* = que tiene autoridad). Certificación que da fe de la autenticidad de una cosa. || En la Iglesia se utiliza el término para referirse a la certificación con que se testifica la identidad y verdad de una reliquia o de un milagro.

Authentica hedomanda. Así se llama en la liturgia Ambrosiana a la Semana Santa.

Autillo. Denominación que alude a autos de fe de importancia menor, celebrados con mayor frecuencia por los tribunales inquisitoriales en el siglo XVIII, periodo en el que el Santo Oficio decae mucho en su actividad y canaliza su actuación, preferentemente, hacia el control y la censura de libros. Los autillos se celebraban en las salas de los tribunales en que se sustanciaban las causas; también tenían lugar en la Iglesia del tribunal en cuestión y a veces, incluso en la misma habitación del inquisidor, más raramente, podían llevarse a cabo en otros templos de la ciudad y podían ser públicos (a puerta abierta) o privados (a puerta cerrada).

Auto. Forma de resolución judicial, fundada, que decide cuestiones secundarias, previas o incidentales, para las que no se requiere sentencia. || Composición dramática de breves dimensiones y en que, por lo común, intervienen personajes bíblicos o alegóricos. También se le conoce como *misterios* o *moralidades*. Hacia mediados del siglo XVI comenzaron a llamarse autos sacramentales. El auto más antiguo conocido en lengua española es el *Auto de los Reyes Magos*, data de la segunda mitad del siglo XII, y fue hallado en 1785 en un manuscrito de principios del siglo XIII por Felipe Fernández Vallejo; después arzobispo, en la catedral de Toledo. Se conserva un fragmento de 147 versos y el nombre le fue puesto de Menéndez Pidal. Corresponde al ciclo de los de Navidad o adoración de los Reyes Magos; glosa el Evangelio de san Mateo (2,1-12). En las cinco escenas que se conservan (el principio y el final son presumibles, aunque faltan) los tres marchan separadamente, guiados por la misma estrella hacia la adoración del Mesías; pasan por el palacio de Herodes, a quien interrogan y quien consulta a los sabios, temiendo por su corona; el final sería la llegada de los reyes ante el niño y la adoración.

Auto acordado. Determinación tomada por algún consejo o tribunal supremo con asistencia de todas las salas.

Auto de fe. Sesión o ceremonia en la que se realizaba la sentencia de un juicio de la Inquisición. Es la lectura pública y solemne de los procesos del Santo Oficio y de las sentencias que los inquisidores pronuncian, estando presentes los reos o efigies que los representen, concurriendo todas las autoridades y corporaciones respetables del pueblo, particularmente el juez real ordinario, a quien se entregan allí mismo las personas y estatuas condenadas a la relajación, para que luego pronuncie las sentencias de muerte y fuego, conforme las leyes del reino contra los herejes y en seguida las haga ejecutar, teniendo a este fin preparados el quemadero, la leña, los suplicios de garrote y verdugos necesarios, a cuyo fin se le anticipan avisos oportunos por parte de los inquisidores. || Ceremonia solemne organizada por la Inquisición de España y Portugal. || Todo condenado por la Inquisición debía comparecer en un auto de fe, que podía ser privado o público, según el número y la calidad

de los delitos y condenados. Era el momento en que la Inquisición demostraba públicamente su poder, al tiempo que se reparaba la majestad divina, ofendida por el pecado. En las condenas públicas, la vergüenza alcanzaba a toda la familia y a los descendientes. Las sentencias iban desde la absolución total o parcial hasta la relajación al brazo secular para su ajusticiamiento, pasando por la reconciliación, a la que precedía la abjuración de *levi* o de *vehemente*. La relajación entrañaba la muerte en la hoguera del reo, al que si había sido condenado en rebeldía, es decir, ausente, se le quemaba en efigie. La muerte en la hoguera podía ser conmutable por la de garrote si el condenado abjuraba en el patíbulo. La pena la aplicaban los agentes de la justicia seglar en la forma y lugares acostumbrados en los tribunales civiles. El día elegido era generalmente un domingo entre Pentecostés y Adviento.

Auto de legos. Providencia o despacho que un tribunal superior expedía para que algún juez eclesiástico se inhibiera del conocimiento de alguna causa puramente civil y entre personas legas, remitiéndolas al juez competente. También se le conoce como *carta de legos*.

Auto general de fe. Es el que se celebra con grande número de reos de todas clases, de quemados vivos por impenitentes, quemados muertos después de agarrotados por herejes relapsos, quemados en estatua con huesos, cuando se han desenterrado los del difunto impenitente; quemados es estatua sin huesos, de ausentes fugitivos, reconciliados, confitentes arrepentidos y penitenciados y criminales sospechosos de haber incurrido en herejía que abjuran y se los absuelven *ad cautelam*.

Auto particular de fe. Es el que se celebra con algunos reos, sin el aparato ni la solemnidad del Auto general, por lo que no concurren todas las autoridades y corporaciones respetables, sino sólo el Santo Oficio y el juez real ordinario en caso de haber algún relajado.

Auto sacramental. Obra literaria de género dramática que tiene como fondo de su trama y acción alguna de las verdades del cristianismo o alguno de los acontecimientos de su historia, presentados en su densidad doctrinal. Son típicos de la literatura española en su Edad de Oro, y Calderón de la Barca es considerado como el máximo representante de este género. El más antiguo conocido es de Hernán López de Yanguas: *Farsa sacramental*, asimismo el primero consagrado a la festividad de Corpus Christi (hacia 1520-1521). || El auto sacramental pasó a México traído por los primeros misioneros quienes lo usaron en su labor evangelizadora entre los indígenas. Inicialmente, tuvo que ver con fiestas y temas eucarísticos; luego, se extendió a otros contenidos. Un auto sobre *El juicio final* fue puesto es escena en Santiago de Tlaltelolco en 1533. A ése siguieron *El sacrificio de Abraham* (para neutralizar la fuerza e influjo de los sacrificios humanos entre los aztecas). *La conquista*

de Jerusalén (alegoría del triunfo del cristianismo sobre el paganismo), *El ofrecimiento de los reyes magos* (para la Navidad) y muchos otros. || En 1765, por Real Cédula del 11 de junio, fue prohibida la representación de los autos sacramentales en España y sus dominios.

Auxiliar. (Del lat. *auxiliaris* < *auxilium* = ayuda). Colaborador, con dignidad episcopal que se le concede a un obispo diocesano cuando este, por la extensión de la diócesis o por impedimentos personales, no puede atender plenamente a las necesidades de la diócesis. A diferencia del obispo coadjutor no goza del derecho de sucesión. || → Obispo.

Auxilio divino. En la teología católica, nombre que se le da a la ayuda dada libre y graciosamente por Dios en un campo en el que son insuficientes las fuerzas naturales, cuyo autor es también Dios. El auxilio divino es objeto de toda oración de petición.

Auxilio real. Dícese del apoyo que las autoridades seculares brindaban para la ejecución de las sentencias eclesiásticas.

Avaricia. (Del lat. *avere* = desear con avidez). Apego inmoderado a las riquezas y bienes de la tierra. || Pecado contra la virtud de la liberalidad que regula el uso de los bienes. La malicia del pecado está en que no se reconocen ni se quieren los bienes como signos de intercambio y de amor fraterno entre los miembros de la comunidad humana. La avaricia es uno de los siete pecados capitales; sus hijos son el hurto, el fraude, la mentira, el perjuicio, la inquietud, la violencia y el endurecimiento del corazón contra la misericordia. Es el segundo de los pecados capitales.

Ave Fenix. El *Ave Fénix* o *Phoenix* como lo conocían los griegos, es un ave mitológica del tamaño de un águila, de plumaje rojo, anaranjado y amarillo incandescente, de fuerte pico y garras. Su hipotética distribución, según algunos mitos, comprendía la zona del Oriente Medio y la India, llegando hasta el norte de África. Cuenta la leyenda que el Fénix vivía en el Jardín del Paraíso, y estaba anidando en el rosal. Cuando Adán y Eva fueron expulsados, de la espada del ángel que los desterró saltó una chispa y prendió el nido del Fénix, haciendo que ardieran éste y su inquilino. Por ser la única bestia que se había negado a probar la fruta del paraíso, se le concedieron varios dones, siendo el más destacado la inmortalidad a través de la capacidad de renacer de sus cenizas. Cuando le llegaba la hora de morir, hacía un nido de especias y hierbas aromáticas, ponía un único huevo, que empollaba durante tres días, y al tercer día ardía, no se sabe si por el fuego que él mismo provocaba o por causa accidental. El Fénix se quemaba por completo y, al reducirse a cenizas, resurgía del huevo el mismo ave Fénix, siempre única y eterna. Esto ocurría cada 500 años. Según el mito, se le añaden otros dones, como el de la virtud de que sus lágrimas fueran curativas. Según la mitología

china, el fénix es una criatura con cuello de serpiente, el cuerpo de un pez y la parte trasera de tortuga. Los padres de los primeros siglos del cristianismo creyendo unos ingenuamente a los naturalistas de su tiempo, recibiendo la mayoría la leyenda con reservas, sacaron todos de este animal fabuloso la imagen de Cristo resucitado. Clemente, Cipriano, Lactancio, Tertuliano, Orígenes, Cirilo de Jerusalén, Gregorio Nacianceno, Ambrosio, Epifanio y otros muchos utilizaron en sus escritos la leyenda del Fénix como símbolo de la resurrección. Por ello, el emblema del ave Fénix, aparece frecuentemente en el arte cristiano, bien como emblema del dogma, bien como imagen simbólica de Cristo. Como imagen de la persona y resurrección de Jesucristo es mencionada por primera vez por Clemente de Roma (*1 Clem.* 1, 25), posteriormente Tertuliano y Lactancio. De singular importancia para la transmisión del símbolo fue su mención en el *Physiologus* (Cap. 7). Luego de significar tanto en la Iglesia cristiana de Oriente como en la de Occidente la resurrección de los muertos pasó, durante la alta Edad Media a significar la virginidad de María. La idea de comparar la Virgen María con el ave Fénix tiene su sustento teológico en la obra de Bartolomé de los Ríos y Alarcón (1580-1652) *Phoenix Thenensis e cineribus redivivus* (Amberes, 1637). || → Fénix.

Ave María («¡Salud o salve, María!», en latín). Primeras palabras del saludo que el ángel Gabriel le dirigió a María (Lc 1,28). En el siglo V se le unió el saludo de Isabel que reporta el Evangelio de Lucas (1,42) y se convirtió en antífona. Posteriormente (en los siglos VII-IX), se le añadieron otras invocaciones hasta completar la oración mariana que se conoce. De la costumbre monástica de recitar con frecuencia *Avemarias* (siglos XII-XIII), surgió el rosario. Su forma actual cristalizó al ser introducida por el papa Pío V en el Breviario romano. || En las celdas de los cartujos, espacio de acceso principal al interior de estas y que servía de oratorio individual.

Avemaría. Nombre corriente de la salutación angélica. || Angelus. || Nombre de las cuentas pequeñas del rosario. || Al avemaría = al anochecer.

¡Ave María! Interjección con que se denota asombro o extrañeza. Se usa también como saludo al llamar a una puerta o entrar a una casa.

¡Ave María Purísima! Interjección = ¡Ave María! || Grito con que empezaban a anunciar la hora los serenos durante la noche en muchas poblaciones. || La expresión también es utilizada en la confesión; la dice el confesor y el penitente responde: «*sin pecado concebida*».

Ave maris Stella («¡Salve, estrella del mar!», en latín). Primer verso y título de un himno mariano del siglo IX, fue el himno más conocido durante la Edad Media. Se le atribuye a san Bernardo de Clairvaux, a Pablo El Diácono

o al poeta Venancio Fortunato. || → Alma Redeptoris Mater. Anteriormente se rezaba en las Vísperas de casi todas las festividades de la Virgen María:

*Salve, Estrella del mar,
santa Madre de Dios,
madre siempre virgen,
dichosa puerta del cielo.*

*Tú, que fuisteis saludada
por el ángel Gabriel
como Madre de los vivientes, nueva Eva, concédenos la paz.*

*Rompe las cadenas de los pecados,
da luz a los ciegos,
libranos de todo mal
y haz que Dios nos dé la felicidad.*

*Muéstrate siempre como Madre,
que por medio de ti reciba nuestra
súplica aquel que se hizo hijo tuyo,
aquel que se hizo carne por nosotros.*

*Entre todas piadosa,
Virgen que no tiene par;
Virgen dulce entre las vírgenes,
infúndenos un corazón sencillo y puro.*

*Haz que nuestra vida sea santa,
da seguridad a nuestro camino,
a fin de que, contemplando a Jesús,
participemos siempre de tu gozo.*

*Alabanza a Dios Padre,
gloria a Cristo soberano,
así como al Espíritu;
los tres igual honor.*

Ave Regina Caelorum. Una de las antífonas mayores de la Virgen María. || → Alma Redemptoris Mater. Se recita desde la Purificación hasta el jueves santo. Compuesta en el siglo XII, su autor se desconoce, aunque algunos se lo atribuyen a San Bernardo:

*Salve, reina de los cielos;
Salve, dueña de los ángeles;
Salve, raíz, salve puerta,
por donde la luz sale al mundo:
gózate, Virgen gloriosa,
y entre todas la más bella;
adiós, oh pura hermosura,
y por nosotros a Cristo ruega.*

Ave Verum («¡Salve, verdadero...!»). Palabras iniciales de un himno eucarístico atribuido erróneamente al papa Inocencio VI (siglo XIV), que ya se conocía desde el siglo

anterior. En la Edad Media se cantaba en el momento de la consagración en la elevación de la hostia en la misa. Desarrolla tres temas de fondo: encarnación, pasión de Cristo y deseo de comerlo como viático. El texto latino es el siguiente:

*Ave verum corpus, natum
de Maria Virgine,
vere passum, immolatum
in cruce pro homine,
cujus latus perforatum
unda fluxit et sanguine,
esto nobis praegustatum
In mortis examine*

[Traducción]

*Salve, Cuerpo verdadero, nacido
de la Virgen María,
verdaderamente atormentado, sacrificado
en la cruz por la humanidad,
en cuyo costado perforado
fluyó agua y sangre;
esto es un anticipo
de la prueba que será para nosotros la muerte*

Averno. (Del lat. *avernus*). Lugar al que van a parar las almas de los muertos o los condenados por la justicia divina. || Infierno. || Pertenece o relativo al infierno. || → Abismo.

Ayuda de costa. Gratificación que se solía dar, además del sueldo, al que ejercía algún empleo o cargo. La *ayuda de costa* es el socorro que se da en dinero, además del salario, o estipendio determinado, a la persona que ejerce algún empleo o a cualquier otra persona sin esta circunstancia. || Dinero que remitía la Suprema a los tribunales de distrito para retribuir al personal inquisitorial. Los tribunales de distrito tenían la obligación de remitir a la Suprema una relación procesal. La ayuda de costa recibía otros nombres: *expensas, dietas, viático*.

Ayuda de oratorio. Clérigo que en los oratorios de palacio hacía el oficio de sacristán.

Ayuda de parroquia. Iglesia que sirve para ayudar a alguna parroquia en sus ministerios. Es una iglesia aneja o filial de una parroquia, cuya institución es facilitar la administración espiritual de la parroquia, cuando es difícil ya sea por la extensión de su territorio, ya por el número excesivo de fieles. El sacerdote encargado de la administración espiritual de ella, con subordinación al párroco, se denomina *teniente-cura*; *teniente de cura*, *capellán*, *ecónomo*, *vicario* o *coadjutor*, *ecónomo subordinado*. La ayuda de parroquia surge como estructura más directamente ligada a la autoridad del párroco y administradas por un sacerdote. A

partir de la obtención de la debida autorización de ordinario, el cura designa en estos casos al teniente y le concede una parte de sus rentas para que ejerza el ministerio pastoral en un núcleo de población. A menudo es el obispo quien ordena la erección de una ayuda de parroquia, obligando al párroco a mantener de su peculio al sacerdote ayudante. → Aneja.

Ayudante. Dícese de los clérigos que acompañaban en la celebración de la misa al oficiante principal. En la celebración de la misa solemne (antes de la reforma de la liturgia) se celebraba con la ayuda de un diácono y un subdiácono. En ocasiones, éstos eran otros sacerdotes que ejercían el rol de los nombrados.

Ayudar a misa. Servir y responder al sacerdote en la celebración de la misa. || Ejercer en ella el servicio de acólito o monaguillo, por eso se decía: “servir a la misa”. || → Misa; Monaguillo.

Ayuno. (Del lat. *Ieiunium*). Abstenerse parcial o totalmente de alimentos por motivos penitenciales o disciplinares. Es común a muchas religiones. El ayuno debe distinguirse de la abstinencia, la práctica religiosa de no comer carne en un día determinado o en una comida designada. || Acto de penitencia que consiste en la privación total o parcial de comida o de bebida. || En los textos bíblicos su referencia tiene sentido religioso (Ex 34,28); era una de las prácticas piadosas del judaísmo más señaladas, junto con la oración y la limosna (Lc 18,12). || En la Iglesia católica, la forma de ayunar consiste en hacer una comida al día, si bien se permite también una pequeña cantidad en la mañana y en la noche. || Hoy día, según la legislación de la Iglesia, sólo están señalados dos días de ayuno al año: miércoles de ceniza y viernes santo; en estos días sólo se permite una comida completa. || → Ayuno eucarístico; Ayuno cuaresmal; Penitencia.

Ayuno cuaresmal. El ayuno era parte de la penitencia cuaresmal, y la abstinencia de carne parte fundamental de la mortificación y de la contrición. Siguiendo el ejemplo de Jesús, que ayunó durante 40 días en el desierto, parece que la Iglesia primitiva ya instituyó el ayuno como práctica habitual. En el siglo IV se fijó su duración en 40 días antes de Pascua de Resurrección. Según la tradición de la Iglesia, el Miércoles de Ceniza, comienzo de la Cuaresma, y el Viernes Santo, memoria de la Pasión y Muerte de Jesucristo, son días de ayuno y abstinencia. Los otros viernes de Cuaresma son también días de abstinencia, que consiste en no tomar carne, según antigua práctica del pueblo cristiano. → Cuaresma; Ayuno; Ayuno eclesiástico.

Ayuno eclesiástico. Abstenerse voluntariamente de comer de acuerdo con la ordenación de la Iglesia. → Ayuno; Abstinencia; Vigilia.

Ayuno eucarístico. Abstención de alimentos y bebidas, a excepción del agua y medicina, por espacio de ciertas horas antes de la comunión eucarística. En el siglo V, incluía la abstención de cualquier alimento por un tiempo determinado; posteriormente, se fijó de la medianoche hasta el momento de la comunión; Pío XII lo limitó a tres horas antes de la comunión.

Ázimo. (Del gr. *ázymos* < *a*, privat. y *zyme*, levadura). Pan confeccionado sin levadura, no fermentado. Se podía usar para hacer una ofrenda (cf. Ex 23,18). Era el pan prescrito para la semana de los Ácimos, fiesta agrícola de origen cananeo, y que Israel asoció a la Pascua (cf. Ex 12,15ss). En Israel se empleaban en los sacrificios, en los cuales no era admitido pan fermentado. Acimos eran los panes que se comían en los siete días de Pascua. Por eso el pan que Jesús empleó la noche de la “última cena” fue ácimo. La Iglesia católica prescribe el uso del pan ácimo, confeccionado de trigo (= hostia) para la celebración de la eucaristía; en las Iglesias orientales (también la católica) emplean pan fermentado, o sea, como el que se come normalmente.

Azul. (Del ár. *lazurd*). Por las formas y lugares en que se le encuentra en la naturaleza, se le ha utilizado para significar: el mar, el cielo, el espacio en general, el cristal o diamante. Señala lo inmaterial y el camino hacia lo infinito, lo ideal e imaginario. En algunas culturas es color propio de la Divinidad, de la verdad y templanza, de inocencia y dulzura. En la liturgia, el azul se utilizó como color litúrgico en la Epifanía (siglos XII y XIII). El 12 de febrero de 1864, la Santa Sede concedió a las iglesias de España el privilegio de usarlo en la Fiesta de la Inmaculada Concepción; luego, se le concedió también a México, para honrar a Santa María de Guadalupe. La primera solicitud de oficio guadalupano se hizo al Papa en 1663, obteniéndose como respuesta un rescripto remisorial, especie de cuestionario requerido por la Santa Sede para poder abrir oficialmente la causa en cuestión. Con base en el mismo se hicieron las famosas informaciones de 1666, mismas que con nueva petición fueron presentadas en Roma al año siguiente por el canónigo Francisco de Siles (1614-1670. Fue canónigo lectoral de la Catedral Metropolitana, fungió visitador y gobernador del arzobispado. Se le nombró procurador de la causa guadalupana).

Azote. Instrumento de suplicio formado con cuerdas anudadas y a veces erizadas de puntas. || La pena de azotes consistía en latigazos que se daban sobre la espalda desnuda del reo y su cantidad era determinada por la justicia. La pena de azotes ha tenido siempre una connotación penitencial, además de la propiamente sancionadora o punitiva, que ha estado ligada a la búsqueda de la perfección espiritual en la iglesia católica, pues no hay que olvidar que la administración por propia mano de las disciplinas o azotes ha sido una práctica, no sólo permitida sino, en ocasiones,

recomendada por las reglas de algunas órdenes religiosas. En el ámbito punitivo, esta pena no sólo tuvo como objetivo el castigo corporal, además significaba para el condenado una ignominia o descrédito de su honor, toda vez que ella se aplicaba por las calles más concurridas del pueblo y con un pregonero que daba cuenta a los habitantes y vecinos del delito cometido por el reo. Los azotes, en general, se aplicaban en público. Los azotes se daban en un terrible desfile por las calles, a fin de que quedase patente el poder de la Inquisición. Únicamente, algunas veces, se aplicaban en privado, sobre todo en los casos en que el castigado era menor de 14 años. En esas ocasiones el lugar acostumbraba a ser el patio de la Inquisición. También se castigaba a

azotes a algunos clérigos sodomitas a los que se enviaba a su convento para recibir la “disciplina circular”, consistente en pasar, a paso lento, por un pasillo formado por todos los clérigos allí residentes, del superior al más ínfimo, que blandían palos y látigos para azotar al reo. Generalmente, ese castigo conllevaba perder tener voz en la Comunidad, o su status, así como haber de renunciar a sus beneficios económicos. Junto con la ignominia y el descrédito del honor, la pena de azotes generalmente iba acompañada de la pena de vergüenza pública, castigo infamante que consistía en la exposición del condenado con una coraza en la cabeza, sogas al cuello, cirio en la mano o montado sobre una llama o asno recorriendo las calles del pueblo.

B

B. Es una de las letras dominicales que sirven para designar el orden de las dominicas del año. || Precediendo un nombre de pila significa beato (beatus): B. Juan Sebastián de Aparicio = Beato Juan Sebastián de Aparicio. || También puede significar *benedictus* (*Bendito*). || Esta letra se emplea también en las antiguas inscripciones sepulcrales, acompañada de alguna otra que determina su sentido, algún elogio breve del difunto o el deseo de su descanso: B. V. = *bene vixit*, B.M. = *bonae memoriae*, B. Q. = *bene quiescat*, etc., cuya abreviatura fue sustituida en los monumentos cristianos por R. I. P. = *requiescat in pace*.

Baal. (Del heb. *Ba'al* = señor, dueño, propietario). La palabra *baal* aparece en el Antiguo Testamento hebreo con una variedad de significados. El término es utilizado unas 84 veces. El significado primario que se le otorga es la de «poseedor o «dueño», como en Ex 21, 28. 34; Jc 19, 22; Is 16, 8. Una acepción secundaria es la de «marido» -unas 15 veces-, como en Ex 21, 3; 2 S 11, 26; Os 2, 16. Sin embargo, con mayor frecuencia la palabra se refiere a la deidad o deidades semíticas llamadas Baa, ajenas al Dios de Israel -unas 50 veces-. Baal fue un nombre común para el dios de la fertilidad de Canaán, sobre todo en la ciudad cananea de Ugarit. || Nombre del dios supremo adorado en el antiguo Canaán y Fenicia. Según la mitología cananea, Baal era el hijo de El, el dios principal y Asera, la diosa del mar. Baal era considerado el más poderoso de todos los dioses, eclipsando a El, que fue visto como débil e ineficaz. El ciclo de Baal o Baal-Hadad es uno de los mitos más importantes en los cultos de fertilidad de Canaán. El ciclo de Baal narra su ascenso como uno de los principales dioses del Panteón cananeo. Los llamados ciclos de Baal, narran las luchas emprendidas por él contra Yamm, el dios del mar, y Mot, el dios de la muerte y del inframundo, derrotando a ambos. || Nombre utilizado para designar a diferentes dioses en diversos lugares, entre otros en Canaán, donde se llamaba así al dios de la fertilidad venerado en “lugares elevados”, presidía los fenómenos de la naturaleza, en especial los agentes atmosféricos. || Nombre de la principal divinidad masculina entre los cananeos, cuyos dominios se señalaban en el cielo, la vegetación y el huracán, la cual atrajo a los israelitas y con la cual se pretendió sustituir a Yahvé (1R 18). Al culto de Baal, no obstante, la severa prohibición de la legislación mosaica, fueron proclives también los israelitas.

La práctica de la adoración de Baal se infiltró en la vida religiosa judía durante la época de los jueces (Jc 3,7), se expandió en Israel durante el reinado de Acab (1R 16, 31-33) y también afectó a Judá (2 Cró 28, 1-2). La accesión de Ajab al trono de Israel inauguró una nueva era, la del culto oficial. Casado con la princesa sidonia Jezabel, el rey le erigió un templo (1 R. 16, 31-32) al baal de su ciudad natal (Cid o Melcart), en el cual oficiaba un numeroso grupo de sacerdotes (1 R, 18,19). Bajo el rey Ajab, en el reino de Israel, se contaban 450 sacerdotes de Baal; por eso Baal fue considerado siempre por los profetas como el símbolo por antonomasia de la idolatría. En 1 Reyes 19,10-14, el profeta Elías describe el estado de abandono en que cayó la verdadera fe del Reino del Norte. El libro 1 de Reyes describe el desafío victorioso de Elías en el monte Carmelo contra los sacerdotes de Baal (1 R 18, 1-40). El culto a Baal desapareció en la época del exilio (cf. 1R 18,20-40). Fueron las invasiones de los babilonios las que asestaron un golpe de muerte al culto a Baal en Palestina. En la repatriación, Israel será el pueblo de Yahveh y Él su Dios (Ez, 14, 11), y Baal se convertirá del todo en cosa del pasado || El término *baal* se emplea también como nombre común, en varios textos bíblicos se alude con frecuencia a “los baales”, para referirse en conjunto a los dioses gentiles. Suele ser representado cubriendo su cabeza con un yelmo con cuernos, blandiendo una maza en una mano y empuñando con la otra una lanza.

Babel. (Del heb. *Babel* = Babilonia < *baibel* = confusión). Nombre primitivo en hebreo de Babilonia, en que el simbolismo bíblico figura siempre como una potencia perversa, aunque Dios pueda servirse de ella para realizar sus designios. En la tradición judía, este nombre se refiere a la torre que empezaron a levantar los descendientes de Sem para desafiar a Dios y hacer famoso sus nombres, como castigo recibieron la confusión de lenguas (Gn 11,1-9), la construcción en sí no es más que la torre en forma de terrazas (*zigurat*) de los templos babilonios, símbolo por excelencia de la idolatría y del orgullo humanos, que Dios castiga. || Cuando se quiere expresar que en un lugar no hay posibilidad de entendimiento se suele hacer referencia a la *torre de Babel*, o se le aplican el adjetivo *babélico* o *babélica*; asimismo, la palabra *babelia* alude a la diversidad cultural.

Babero. Trozo de lienzo que, a manera de peto, usan ciertas órdenes religiosas. (DRA).

Babilonia. (De *Babel*). Ciudad situada al este de Jerusalén, al otro lado del desierto de Siria, a la orilla del Éufrates (al norte de la Bagdad actual). En el Nuevo Testamento (Apocalipsis; 1P 5,13) se da con frecuencia el nombre de *Babilonia* a la Roma pagana y de malas costumbres, la capital del Anticristo. Este nombre es utilizado por los autores como símbolo del mundo en el sentido de cosa opuesta al reino de Dios.

Bacalario. (Del bajo lat. *baccalaureus* < *bacca* = baya + *laurus* = laurel, palabra relacionada con una corona de frutillas o bacas de laurel con que los antiguos coronaban a los graduados). Bachiller; Bachillerato.

Baccanarista. Miembro de una orden religiosa fundada a fines del siglo XVIII -1797- por Nicolo Baccanari o Paccanari, con el fin de perpetuar bajo otro nombre a la Compañía de Jesús, que había sido disuelta poco antes. Con la restauración de ésta en 1814, los baccanaristas ingresaron en ella y dejaron de existir como orden independiente.

Bachillerato. (Del bajo lat. *baccalaureus* < *bacca* = baya + *laurus* = laurel, palabra relacionada con una corona de frutillas o bacas de laurel con que los antiguos coronaban a los graduados). En la Edad Media, cuando alguien finalizaba los estudios se le coronaba de laurel, pero con un laurel que tuviera sus frutos, para simbolizar que había cuajado el fruto del estudio; por eso se le llamaba “laureado con baya”, que en latín era *baccalaureatus*. El primer y menos elevado de los grados académicos en las antiguas facultades de filosofía, teología, derecho canónico y medicina. En el siglo XIII este título se introdujo en las escuelas para expresar el primer grado en una facultad, habiendo sido el papa Gregorio IX el que distinguió los grados de bachiller, licenciado y doctor. En otros tiempos se distinguían los bachilleres simples, titulares de un bachillerato ordinario, y los bachilleres formados, cuyo diploma equivalía a las actuales licenciaturas. → Bacalario; Bachiller.

Bachiller (Del fr. *bachelier* < lat. vulg. *baccalarius* < *bacca* = baya + *laurus* = laurel). Antiguamente, primer grado académico que en las Facultades precedía al de licenciado; es decir, el llamado bachiller en artes. Era común que los sacerdotes contaran con grados académicos, pues eran uno de los medios más eficaces para ascender en la jerarquía eclesiástica. Los Estatutos de Erección de las catedrales novohispanas exigían el grado mínimo de bachiller para acceder a dignidades como la de arcediano o maestrescuela. || En el siglo IX era el nombre que se daba al poseedor de una parcela de tierra sometida a un señor feudal. Más tarde se aplicó al joven soldado aspirante a jefe

de mesnada. Luego, por analogía, se aplicó al estudiante de filosofía, teología o de derecho canónico suficientemente avanzado en sus estudios para asistir al maestro en la enseñanza. || Antiguamente, los bachilleres en teología leían y comentaban durante un año la Biblia, de donde les vino el nombre de *Bíblicos* → Bachiller bíblico; durante otro hacían lo mismo con el Maestro de las Sentencias, Pedro Lombardo, razón por la cual se les llamaba *Sentenciaros* → Bachiller sentenciario; y pasados estos ejercicios se le admitía al segundo grado o sea a la licenciatura.

Bachiller bíblico o simple. En el siglo XIII, el que después de frecuentar cinco años los cursos se entrena en leer la Biblia y en comentarla textualmente, en latín se le daba los siguientes nombres: *cursorie*, *biblice* o *textualiter*; mientras que el maestro la explica *ordinarie*, vinculando al texto los problemas teológicos.

Bachiller sentenciario. El que habiendo manejado durante un año el texto bíblico, se forma una opinión sobre los problemas teológicos exponiendo a los jóvenes estudiantes el manual de la época, el *Liber Sententiarum* de Pedro Lombardo (Maestro de las Sentencias).

Bachiller formado. El que, después de enseñar dos años como *sentenciario* y habiendo acabado sus estudios, pasaba algunos años en espera de la licencia (en el siglo XIV cuatro años) que lo encaminaría a la maestría. El grado permitía presidir disputas y predicar.

Bachiller del colegio. Antiguamente entre los dominicos, era uno de los miembros, juntamente con el regente de estudios y el maestro de estudios, del moderatorio que dirige un *Studium* teológico.

Bachiller en artes. Titular del primer grado –llamado *determinancia* hasta el siglo XV- en la facultad de artes (*trivium* y *quadrivium*).

Bachillerías. Capellanía vinculada al oficio de Bachiller.

Bacile. Denominación del recipiente que sirve para recoger el agua en la cual se ha lavado las manos el sacerdote.

Bacín. (Del bajo lat. *bacines*). En la Edad Media, vaso hemisférico de metal destinado a diferentes usos religiosos. Así, había un bacín de altar, bautismal, para ofrendas o limosnas.

Bacina. (Del lat. medieval *bacina*). Caja o cepillo utilizada para pedir limosna y, durante la celebración de la misa, para recaudar las aportaciones de los feligreses. La expresión *pasar la bacina* se emplea para referirse a cualquier petición de dinero o de contribuciones a cualquier colectividad. || → Bacineta; Cepillo.

Bacinero, ra. La voz proviene de *bacin/bacia* (vaso grande de metal hondo y redondo, que sirve para echar cosas líquidas o condensadas, y para otros usos). || Demandante de limosna para el culto religioso o para obras pías. || Mujer que en las parroquias pide limosna con un platillo. || Ministro del hospital general de Zaragoza en casi todos los lugares del Reino de Aragón, que con una bacinilla pide limosna en la iglesia para dicho hospital. || Se llama también así al que pide limosna en bacinilla para algún santuario.

Bacineta. Vasija pequeña, que suele servir a los demandantes para recibir y recoger la limosna que les dan.

Bacinilla. (De *bacina*). Bacia pequeña en que se recoge la limosna.

Báculo. (Del lat. *baculum, baculus*, en diminutivo *bacillus*, que significa “bastón”, “cayado”). Bastón, vara o cayado que usan los obispos como pastores espirituales de la porción de la Iglesia que se les ha encomendado, y que llevan en ciertas ceremonias en señal de jurisdicción y autoridad. Se les entrega a los obispos el día de su consagración, como uno de los signos explicativos de su ministerio. Su uso en la mano izquierda es propio de los cardenales, arzobispos, obispos, abades y abadesas. Suele estar fabricado en materiales nobles y consta de dos partes, el palo o asta y el cayado, propiamente dicho, o voluta. Se unen en un nudo de forma esférica o poliédrica. Es un bastón procesional terminado en una cruz –en el caso de Patriarcas, con dos cruces-. || En sentido figurado y simbólico pasó a indicar “apoyo”, por su función de ayuda para caminar, y sobre todo “autoridad”, por el paralelo con la vara o bastón con que el pastor guía y gobierna a su rebaño, así se puede afirmar que es una calca del antiquísimo bastón o cayado pastoril en uso entre los jefes tribales y patriarcas venerables. En el Salmo 22,4 se alude a esta ayuda de Dios: «tu vara y tu cayado me sosiegan»; en Gn 49,10 se anuncia que «no se irá de Judá el báculo, el bastón de mando» (cf. también Jr 48,17). Con el tiempo, pasó a ser símbolo de poder y autoridad de reyes y demás autoridades civiles y religiosas. Su uso como insignia eclesiástica se puede ubicar en los siglos IV y V, en la forma de palmeta o fétula, especie de cetro con una esfera en su parte superior o rematado por la cruz. || Debido a su empleo por los pastores en su oficio de cuidar el rebaño ha pasado a ser símbolo del ministerio pastoral en la Iglesia católica; es la insignia litúrgica de los obispos (*báculo episcopal* o *pastoral*) y abades, como tal es símbolo del cuidado y solicitud pastoral que deben tener con respecto a la porción de fieles que la iglesia les ha encomendado. El báculo pastoral tiene su origen, según algunos, de la época apostólica, si bien es de creer que en un principio no tuvo significación ninguna de autoridad, y que los obispos solamente usaron de él para apoyarse, adoptándolo después la Iglesia como símbolo de sus pastores. || La forma que afecta el báculo es

la del cayado de un pastor (de punta encorvada), y la razón mística de ello se explica diciendo que es puntiagudo en la parte inferior, recto en el medio y curvo en la parte superior para advertir al obispo que debe agujonear a los perezosos, sostener a los débiles en el camino de la salvación y atraer a él a los extraviados. Viene a ser, pues, el símbolo de los tres deberes del prelado, cuales son la persuasión, la dirección y la corrección. || Refiriéndonos a España, la primera noticia del uso del báculo como símbolo de la jurisdicción de los obispos, la encontramos en Isidoro de Sevilla, según el cual se les da aquél en la consagración para significar que tienen el derecho para corregir y que deben sostener a los débiles. En este mismo sentido se habla de él en el IV Concilio de Toledo. En la liturgia hispánica aparece ya en el siglo VII; en Roma, más tarde, tal vez en el IX. Antiguamente los obispos hacían llevar el báculo por su secretario, mas al convencerse de lo mucho que ensalzaba su dignidad fueron ellos mismos quienes lo tomaron para bendecir al pueblo, así como en las demás solemnidades señaladas en el pontifical. El báculo no sólo se les concede a los obispos, sino que también a los abades y prelados inferiores que para manifestar el oficio y el derecho de pastores han solicitado este privilegio de la Santa Sede, de lo cual se colige que no puede hacer uso de él sino mediante privilegio, pero no por derecho común. Generalmente el uso del báculo y de la mitra son correlativos, de modo que al conceder el uno ha de entenderse concedido la otra, sin embargo, esto no es absolutamente exacto, se han dado casos en la historia en que se ha concedido el uso del báculo sin el uso de la mitra; además, el uso del báculo se reserva para ceremonias solemnes que el obispo preside. Por su parte, el Papa aun siendo obispo de Roma no usa báculo, si bien algunos consideran que le servía como tal el bastón rematado con el globo y la Cruz que se usaba en las celebraciones pontificales (hoy día utiliza la llamada “Cruz pastoral”). || → Obispo; Insignias Episcopales; Báculo pastoral; Abad. || En la heráldica, insignia con que timbran su escudo los obispos y otros prelados. Cuando éstos carecen de jurisdicción, el báculo debe mirar a la derecha. || Antiguamente el empleo del báculo se concedió aun a las abadesas. || El báculo es símbolo iconográfico frecuente de los obispos, arzobispos y abades –como pastores de la Iglesia– y símbolo del poder divino, de la fe, de la piedad, de la firmeza y de la corrección de los vicios. En un sentido figurado, el báculo simboliza el alivio, el arrimo o el consuelo, razón por la que el de los peregrinos es atributo de muchos santos famosos por sus viajes y peregrinaciones.

Báculo cantoral. Dícese del que llevan los chantres en algunas iglesias, como símbolo de las funciones de sus oficios y dignidades.

Báculo pastoral. (Del lat. *baculum* = bastón). Es el bastón curvado en el extremo superior, que representa la jurisdicción episcopal y que el obispo usa en

las celebraciones litúrgicas; se le llama también *báculo episcopal*. Mide un poco más de 1.75 m. de alto y es entregado al obispo el día de su consagración. Las tres partes del báculo tienen una especial significación simbólica: la curva, alude a la solicitud pastoral que aparta el mal y orienta hacia el bien; la parte media, que sirve de apoyo, indica que el obispo debe dirigir a sus súbditos; la parte inferior, termina en forma de aguijón –*stimulus*–, indica el celo pastoral que sabe estimular y corregir. Desde la Edad Media, el báculo pastoral ha sido utilizado por los obispos como signo de su autoridad o de su labor de guía. || → Báculo; Obispo; Insignias episcopales; Cayado. En la Edad Media se le denominaba *Cambuta*.

Badajo. (Del lat. vulg. *batuaculum* < lat. *battuere* = batar golpear). Pieza de hierro que cuelga en el interior de las campanas y esquilas, para hacerlas sonar. Es una pieza metálica, generalmente de hierro, que pende en el interior de las campanas y provoca el sonido al golpear contra el labio de estas. Suele tener un engrosamiento en su parte inferior, en cuyo extremo se ata la sogla con el que se le impulsa para el repique de estas. El badajo se sujeta al fondo de la campana con una argolla o una tira de cuero.

Bailes públicos. Reuniones de personas de uno y otro sexo para bailar, al aire libre o en locales cuyo acceso se obtiene sin restricción alguna o pagando determinada cantidad. Las autoridades gubernativas no debían tolerarlos en las iglesias y sus atrios, ni en los cementerios, ni delante de las imágenes de los santos (llevándolos a este propósito a otro sitio bajo el pretexto de celebrar su festividad, darles culto, ofrenda, limosnas), además en ninguna iglesia, fuese catedral, parroquial o regular no debería haber danzas ni gigantones, cesando esta práctica en las procesiones y demás funciones eclesiásticas como poco conformes a la gravedad y decoro que en ellas se requiere. Por eso era bastante común que los concilios condenaran a los bailes; como ejemplo veamos lo que dice el tercer concilio de Milán, celebrado por san Carlos Borromeo en 1573:

«Nunca se reúne la juventud en los bailes o danzas sin cometer un sinnúmero de pecados gravísimos contra Dios por los pensamientos vergonzosos, por las palabras obscenas, por las acciones deshonestas, por la corrupción de costumbres, por los perniciosos incentivos, por todas las obras de la carne que siempre van unidas a ellos».

Baile de San Vito. Enfermedad convulsiva llamada así porque se invocaba a este santo para curarla. Según la tradición hagiográfica, Vito fue hijo de un senador romano que vivía en Sicilia; convertido al cristianismo, pasó a Italia del Sur con su preceptor Modesto y su sirvienta Crescencia. De ahí fue a Roma para curar al hijo del Emperador Diocleciano (siglos III-IV). Torturados por rechazar el culto a las divinidades paganas, los tres habrían vuelto a Italia del Sur en donde murieron. La piedad medieval se ocupó

particularmente de san Vito, convirtiéndolo en uno de los «Catorce Santos Intercesores o auxiliares». Se le consideró “Protector” contra la Corea menor o «mal de san Vito», la Corea mayor o mal de Huntington, y la epilepsia. También se le convirtió en defensor contra peligros o infortunios graves como las tempestades y los ataques de animales. Por derivación se le constituyó en patrón de los actores y bailarines. Su fiesta se celebra el día 15 de junio.

Bailía. (De *baile* = juez < lat. *baiulus* = teniente que ayuda a sobrellevar un cargo). Territorio perteneciente a alguna encomienda de las Órdenes Militares al frente del cual se encontraba un *baile*. En la Orden de San Juan de Jerusalén eran sus divisiones administrativas iniciales –junto a las preceptorías–, durante su permanencia en Tierra Santa. Sus posesiones europeas también se agruparon bajo las mismas denominaciones, aunque, más tarde, las preceptorías pasaron a ser denominadas encomiendas. Al frente de las encomiendas había un comendador y, a cargo de las bailías, que tenían rango superior, un *bailío*.

Bailiaje. (De *bailia*). Especie de encomienda o dignidad de la orden de San Juan, que los caballeros profesos obtenían por su antigüedad y a veces por gracia particular del Gran Maestre de la misma.

Bailío. (De *baile* = juez < lat. *baiulus* = teniente que ayuda a sobrellevar un cargo). Se llamaba así al caballero profeso de la Orden de San Juan que tenía *bailiaje*, ya por haberle obtenido por antigüedad, bien por habérselo concedido el Gran Maestre de la Orden por gracia. Inicialmente, se daba este nombre a quien estaba al frente de una de las bailías de la Orden de San Juan de Jerusalén. Más tarde y, como título honorífico, el Gran Maestre nombraba *bailíos* a quienes ocupaban algunos cargos destacados en la Orden.

Bajada de Jesucristo al Limbo. También denominado “Descenso de Jesús a los Infiernos”. El *Limbo de los Padres* era lugar o estado de los justos del AT donde esperaron la apertura de los cielos por parte de Cristo.

Bajón. Instrumento de viento de madera que suena por medio de una lengüeta, utilizando como refuerzo de la voz del bajo del coro en apoyo a la polifonía. En tiempos de Adviento y Cuaresma era el único instrumento permitido para apoyar el canto, ya que por razones litúrgicas los demás debían de callar.

Balandrán. (Del lat. vulg. *balandrana*). Vestidura talar ancha y desceñida, con esclavina y mangas pérdidas, que era usada por los clérigos en la Edad Media, como prenda de abrigo. Tenía mangas cortas, a diferencia de prendas similares que, más tarde, fueron de uso común y carecían de ellas. Estas últimas tenían forma semicircular y se cerraban por delante con alamares. En algunas órdenes

religiosas, como los jesuitas, se daba este nombre a la prenda de abrigo que se usaba sobre la sotana. Tenía mangas largas y se cruzaba al frente con doble fila de botones.

Balanza. (Del lat. *bilanx*, *ancis* < de *bis* = dos + *lanx* = plato). *Icon.* Símbolo de la justicia, que se utiliza para pesar el bien y el mal, lo justo y lo injusto. Por su uso para pesar fue traspuesta desde muy antiguo como símbolo del juicio moral; es decir, también se pesan los actos y las responsabilidades derivadas de los mismos. Simboliza la justicia y la prudencia. Utilizada en la iconografía de san Miguel –arcángel considerado jefe de las milicias celestiales-, quien es representado con frecuencia, en las escenas del Juicio final, con este instrumento, del que se sirve para pesar el bien y el mal en las almas de los hombres, en este sentido, en el simbolismo cristiano representa el Juicio Final.

Balaustrada. (Del lat. *balaustium* = granado silvestre). Pretil formado con pequeñas columnas con el que se cerraba el área del presbiterio e iniciaba el cuerpo del templo; sirve para separar el presbiterio de las naves de una iglesia. Sirvió como lugar en que se distribuía la comunión a los fieles. La balaustrada (o barandal o barandilla), suele ser un murete columnado macizo de piedra, hierro forjado o madera.

Baldaqín. (Del lat. *baldachinum* = paño bordado de Baldac, nombre latino de Bagdad, Irak, de donde procedía el tejido de sedería que se utilizaba para bordarlo). Especie de dosel, palio o pabellón que está por encima de un sitio o del altar; originalmente era una especie de tela preciosa tejida en seda y oro. Cuando es de tela y está fijo en el altar se llama *baldaqino*, y su función es resaltar la importancia y la centralidad del altar en el espacio de la iglesia. Cuando esta cubierta sobre el altar es de obra, de madera o metal, se llama *ciborio*, como en las iglesias románicas y en las grandes basílicas. Fue introducida en el siglo XII. || Pabellón de planta cuadrangular que cubre todo el altar en las antiguas basílicas. || Posteriormente se aplicó el término a un dosel o palio de forma ovalada o cuadrada que cuelga sobre el altar, que se mantiene ya sujeto a la pared o a un pie, ya -como en los altares separados de la pared- colgado con tirantes, o bien sostenido por columnas. El más grande y conocido es el baldaqín barroco de la basílica de San Pedro del Vaticano, obra de Bernini. || Puede ser en tela y portátil –*Baldaqino portátil*-, sostenido por cuatro o más varas largas y portátiles, utilizado para cubrir al sacerdote que lleva el Santísimo Sacramento en una procesión o para protección de los ministros en ceremonias al aire libre; también se utiliza en las procesiones con reliquias o cuando se va a recibir al obispo para hacer la visita pastoral. || Se le conoce también con el nombre de *Palio*, especialmente cuando se utiliza para la procesión con el Santísimo y, en México, como *ciprés*,

por el construido en la Catedral de México por Jerónimo de Balbás. || La sombrilla (*umbrela*) para cubrir del sol y de la lluvia a los ministros es un derivado tardío del baldaqino.

Baldaqino. Baldaqín, dosel, palio. Dosel sostenido por cuatro columnas que cubre el altar. Tiene su origen en el *ciborium* o ciborio que desempeñaba este cometido en los antiguos templos en los que el altar era exento. Cuando los altares comenzaron a ser adosados a los retablos desaparecieron, pero la construcción del baldaqino de la basílica de San Pedro de Roma, inaugurado en 1633, y obra maestra de Bernini, popularizó su uso en otros lugares, siendo numerosos los ejemplos de baldaqinos en templos españoles.

Baldaqino de Pila Bautismal. En el cristianismo, estructura arquitectónica en forma de dosel. Generalmente, reposa sobre cuatro soportes verticales y se coloca encima de una pila bautismal con el fin de protegerla y realzar su valor.

Baldón. (Del fr. ant. *Bandon* < *bann* = mando, jurisdicción). De la palabra antigua *baldia*, cosa de poco valor, sin precio, gratuita, y también ociosa, sin servicio. Trasladada la acepción orden moral, debía envolver sentido injurioso, pues es evidente que se deprime a quien se moteja de hombre de poca valía, menospreciable, ocioso o vago. Así *baldón* equivale a oprobio, injuria, afrenta; baldonar es injuriar con afrenta, y *baldonado*, el injuriado en dicha forma. En el derecho de Partidas las palabras baldón y baldonado tienen una significación activa, que es la de injuria o palabras afrentosas dirigidas a una persona que puede no merecerlas; y pasiva que expresa el vicio, inmoralidad o degradación moral que hace merecidos tales baldones o imputaciones. Así las referidas leyes llaman baldíos a los vagos; y baldonada, a la mujer ramera.

Ballena. El vientre de la ballena es al mismo tiempo un lugar de muerte y de renacimiento, como es el caso del símbolo de Jonás en el Antiguo Testamento (Jon 2, 2-10); ser engullido por la ballena significa la entrada en las tinieblas de la muerte, mientras que emerger de ella tras el período tradicional de tres días significa la salida de la caverna de la iniciación para entrar en la nueva vida. En el cristianismo, la ballena representa al diablo, las mandíbulas son la puerta del infierno y el vientre es el infierno. En el evangelio de Mateo Jesús utiliza este pasaje del libro de Jonás como signo de su resurrección (Mt 12, 38-40).

Bálsamo. (Del hb. *basam* < lat. *balsamum* < gr. *Balsamon* = nombre de un árbol de Judea). Resina de un árbol del mismo nombre, aromática líquida y casi transparente que, por la acción del aire, se espesa y toma color. Es una resina aromática que desde antiguo ha sido empleada como cosmético y con fines terapéuticos. En la Biblia aparece muchas veces en esta doble perspectiva: sanitaria y cosmética (cf. Ct 5,1; Jr 51,8).

Por sus características y usos, es signo de inmortalidad, suavidad, armonía y belleza. En la Iglesia se utiliza como componente del crisma con que se unge a las personas en varios sacramentos: Bautismo, Confirmación y Orden sacerdotal. → Oleos. Así, junto al aceite y otros perfumes y esencias, el bálsamo quiere significar con sus valores naturales –aroma, suavidad, poder curativo, fuerza, preservación de la corrupción– lo que el Espíritu Santo realiza impregnando con su gracia invisible al recién bautizado o al que se confirma o al que recibe las órdenes mayores. || → Crisma; Unción; Santos oleos.

Baltasar. Nombre que, según la tradición, llevaba uno de los magos que vinieron a Belén para adorar a Jesucristo recién nacido, después de haber visto su estrella en Oriente. Nada se sabe de cierto sobre si tal fue su verdadero nombre, pues ni los textos bíblicos, ni los escritos de los primeros siglos dan los de los sabios que, representando el mundo gentilico, ofrecieron las primicias de la adoración al Niño Dios. También se ignora de qué país fue, pues mientras unos le dan por cuna la caldea, y otros las bocas del Éufrates, no falta quien la ponen en Calcuta, o en la Isla de Ceilan, o en otras partes, especialmente en Europa. Supone la tradición, que cada uno de los Magos representaba en la cuna de Jesucristo una de las tres grandes razas de la humanidad, en consecuencia, da a Melchor la representación de la raza de Sem, a Gaspar la de Cam y a Baltasar la de Jafet. Los que esto defienden son los que hace proceder a Baltasar de Europa, pero los que le dan por originario de las bocas del Éufrates, simbolizan en él la raza de Cam. Según una tradición de Colonia, donde se veneran las reliquias de los Reyes Magos, Baltasar murió en Servan, el año 54 de nuestra era, a los 112 de su edad. || → Adoración de los Reyes Magos; Reyes Magos.

Bambalina. Cada una de las caídas laterales de la tela que constituye el palio, cuyo conjunto es sostenido por los varales.

Bambino. (Voz it. = bebé). En arte suele referirse a la imagen de Jesucristo en su infancia. || → Niño Dios.

Banal. En época del feudalismo, era el calificativo de las cosas cuyo uso imponía el señor a sus vasallos (*señorío banal*)

Banas. (Del fr. *ban* = amonestación matrimonial < germ. *banna* = orden). Término utilizado en la Nueva España en lugar de “amonestaciones matrimoniales”. Es bastante probable que su origen etimológico proceda del término latino *bannum*, que significa “edicto”, “bando”. Las *Banas* son el anuncio público del nombre de las personas que piensan contraer matrimonio, que se realiza en sus respectivos pueblos, barrios o parroquias durante tres domingos consecutivos o fiestas de guardar, con la finalidad de que si existe algún impedimento conocido por el cual

no se pueda efectuar el matrimonio sea manifestado al responsable; es decir su finalidad era averiguar si los futuros esposos eran parientes, o casados o prometidos de otro u otra, o adúlteros; en otras palabras, su finalidad era asegurar que no existiera ningún impedimento legal o de otra índole que impidiera el enlace. Las *banas* se realizaban después de que la pareja había hecho su presentación o registro oficial. || → Correr amonestaciones.

(...) en tres domingos o fiestas de guardar hagan sus baños, y manifestaciones, declarando al pueblo que de su voluntad, y no compelidos, se quieren casar, nombrandolos a ellos, y a los pueblos o barrios de donde son naturales: diciendo: Oyd aca, los que presentes estays, aueys de saber, que Pedro e Isabel se quieren casar por la yglesia; por tanto si alguno sabe alguna cosa, por donde no se puedan casar, agora sea impedimento de consanguinidad, afinidad o compadrazgo, vengalo a dezir y manifestar delante el sacerdote, porque no aya defecto en el sacramento del matrimonio. [Alonso de Molina, *Confesionario mayor*, f. 47r-v].

Algunos autores escriben *bañas* o *vanas*, por ejemplo:

Tomando el dicho a mi novia, presentadas las informaciones y conseguida la dispensa de vanas, sólo restaba.... [Pensador, *Periquillo*, tomo. III, cap. 6]

El uso de las amonestaciones, o sea el llamamiento para denunciar los impedimentos que pudieran existir para la celebración del matrimonio, fue prescrito por el Concilio de Trento, que impuso tres anuncios públicos en tres días festivos sucesivos. || → Amonestaciones, Dispensa de banas. El *Diccionario de mexicanismos* dice al respecto: Amonestaciones matrimoniales. Algunos escriben erradamente *vanas*. “Viene sin duda de *bannum*, que en la baja latinidad significaba edicto, bando, y se formó de la radical sajona *ban*. El vocablo tiene hoy uso en la frase *dispensa de Banas*, o sea la que el obispo concede para que en casos especiales se omita esa lectura pública. Años atrás era casi de rigor la *dispensa de Banas* en los matrimonios entre personas de cierto viso: hoy rara vez se pide”. Y agrega, “Esta palabra apareció por primera vez en la 12ª edición del Diccionario, como propia de México. No lo es, sino más bien, anticuada en España. Los frailes españoles del siglo XVI la traían y usaban:

Que los casos dificultosos matrimoniales que determinaren, determinados los envíen a sus iglesias, para que allí se hagan las banas e solemnidades del matrimonio (Fr. Alonso de Escalona, *Petición a la Audiencia*, 1570, apud *Cartas de Religiosos de Nueva España*, p. 102).

Y así se les avisa, que mientras se examinan sus casamientos y se van haciendo las banas, se aparejen ellos y se confiesen, como lo hacen [*Códice Franciscano* [1570], p. 98 y pp. 106, 107, 108, etc.].

Bancalia. Paño labrado o bordado. Su función en las iglesias católicas era la de cubrir el banco en el que se sentaban los sacerdotes.

Banco. (Del germ. *bank*). Mueble largo de estructura sencilla, construido de fábrica y en ocasiones revestido con diversos materiales, en el que pueden sentarse varias personas a la vez. También es el mueble por excelencia en las iglesias en donde se disponen por filas y son utilizados por los fieles durante el servicio religioso; se les encuentra en los más importantes espacios comunes de las clausuras. → *Mandatum*. En el presbiterio, los ministros inferiores se sirven de pequeños taburetes o de bancos colectivos. Estos taburetes o bancos no tienen respaldo ni brazos, son de madera pintada, barnizada o encerada. || Parte inferior del retablo, bajo el cuerpo de este, generalmente compartimentada en casamentos.

Banco de fieles. Asiento de madera, reservado a los fieles, que consta normalmente de respaldo y reclinatorio. Los bancos de fieles suelen estar colocados en la nave central, en el presbiterio frente al altar mayor, a veces, separados de éste por una balaustrada o barrera. También pueden encontrarse en las naves laterales de las iglesias, o en las capillas laterales en el caso de que se practique el culto en ellas. Los bancos son una invención reciente en la historia de la Iglesia y son una tradición adoptada de la Reforma protestante para aliviar a los fieles de la necesidad de permanecer de pie durante una homilía.

Banda. (Del got. *binda* = cinta). Humeral, paño de hombros que se usa en la Iglesia para llevar el viril donde esta colocado el Santísimo Sacramento, la reliquia del Lignum crucis, la patena durante la misa solemne. || *Dicc. de Mexic.: Col.* Algunos clérigos llaman *banda* a la ancha cinta que se ciñen sobre la sotana en vez de faja.

Banda (Orden de la). Denominación de una Orden de caballería fundada en España por el rey Don Alfonso XI de Castilla en el año 1320. Los caballeros de la Banda usaban por distintivo una banda roja de cuatro dedos de ancho que cruzaba el pecho diagonalmente desde el hombro derecho al espacio del lado izquierdo. Aquel monarca fue Gran Maestre de la Orden, y el primero que ostentó la banda como signo de su dignidad. Los caballeros de esta Orden, en la que sólo podían ingresar los hijos segundos de las familias nobles que hubiesen pasado diez años en las aulas o en los campamentos, venían obligados a combatir a los infieles en defensa de la religión y a guardar fidelidad al monarca.

Bandeja. (Del port. *bandeja* < *bandejar* = mover de un lado a otro). Objeto litúrgico que sostenían los monaguillos y que colocaban bajo la barbilla de las personas que recibían la comunión para evitar que la hostia o algún fragmento pudieran caer en el suelo. Tenía la forma de platillo muy

poco cóncavo, generalmente de forma ovalada; en algunos casos poseía un asa larga de donde la tomaba el monaguillo. Muchos acabaron llamándole *patena*, sin serlo realmente, a causa de las similitudes materiales y funcionales.

Bandera. (De *banda* < got. *bandwo* = signo). En la tradición judía, la bandera era símbolo de protección (Ex 17,15: “Yahvé es mi bandera”), con ello se evocaba el sentirse cobijado por el amparo divino. En la iconografía cristiana, la bandera es símbolo del triunfo de Cristo glorioso (→ *Banderola*). La bandera con la cruz o lábaro representa la victoria sobre el pecado, la muerte y la persecución. || Sin perder su significado de protección ha llegado a convertirse en símbolo también de su titular (patria, señor, cofradía): los súbditos, bajo la bandera, disfrutaban de la protección de aquél cuya presencia evoca. || Pendón o estandarte de carácter más simbólico que litúrgico. Se le usa comúnmente como emblema en las cofradías y otros grupos eclesiales. Sus simbolismos derivan de sus colores, signos o imágenes que contiene y postura: inclinada (respeto, saludo), izada (triunfo), a media asta (luto). || En la Iglesia católica existía el acto solemne de la bendición de las banderas. La primera bandera bendecida solemnemente por el Pontífice, dícese que fue la que Gregorio III, electo en 731, envió al rey de Francia. También Esteban II y León III ofrecieron banderas consagradas a Pepino y a Carlomagno, respectivamente, porque eran estos monarcas patricios romanos y abogados y defensores de la Iglesia. Alejandro II, para en 1061, mandó otra a Guillermo, duque de Normandía, para que bajo la sagrada enseña combatiera contra los herejes y contra Haroldo de Inglaterra. Posteriormente los pontífices dieron bandera en varias ocasiones a príncipes cristianos que iban a combatir contra infieles. Generalmente, se ostentaba en estas banderas el símbolo de la Eucaristía. Más tarde, los pueblos cristianos hicieron bendecir sus banderas por los obispos en presencia del ejército. En España introdujo esta costumbre el rey D. Juan II en 1429, al empezar la guerra contra los moros. Cuando la bendición de banderas tenía lugar en una plaza fuerte, se solía hacer con gran solemnidad, al son de tambores y cornetas. Se llevaban a la catedral o iglesias de mayor importancia, donde el obispo u otro eclesiástico de distinción las bendice y consagra con oraciones, la señal de la cruz y la aspersión del agua bendita, siendo después entregadas a las tropas con estas palabras: *Accipe vexillum coelesti benedictione sanctificatum et det tibi Dominus gratiam, etc.* El tercer canon del Concilio de Arlés mandaba excomulgar a los soldados que desertasen de sus banderas, aun en tiempo de paz. || Las cofradías suelen tener cada una su estandarte, que llevan sus respectivos miembros en las procesiones a su asistencia a las mismas, en las que representan la victoria de la resurrección y ascensión de Jesucristo. || Las iglesias y algunas cofradías usan en las procesiones, en lugar de estandartes, pendones, que consisten en una asta larga rematada por una cruz y de la que penden un pedazo de tela de seda que termina en dos puntas. Los hay de varios colores, el rojo dedicado por lo

común a los mártires, y el verde o morado a los confesores. La bandera es emblema de los santos Arsano, Jorge de Capadocia, Julián, Reparada, Úrsula y Wenceslao.

En el cuarto año de la llegada de los frailes a esta tierra fue de mucha aguas, tanto que se perdían los maizales y se caían muchas casas. Hasta entonces nunca entre los indios se habían hecho procesiones, y en Tezcuco salieron con una pobre cruz; ... y luego hicieron muchas cruces y *banderas de santos* y otros atavíos para sus procesiones... [Motolinia, *Historia...*, II, cap. 2].

Banderola. Bandera pequeña y con asta que se pone en las efigies o imágenes de Cristo resucitado, san Juan Bautista y otros santos, como signo de victoria.

Banqueta. (Del lat. *banco*). Nombre que se le daba al asiento del celebrante, -al que acompaña el del diácono y el subdiácono-. Dicho asiento se colocaba al lado de la Epístola, puesto que el lado del Evangelio estaba reservado al obispo. Se colocaba cerca del altar. Generalmente era un banco o una banqueta (*scannun*), lo bastante largo para que puedan sentarse cómodamente en él el celebrante y los ministros sagrados; y podía tener respaldo, pero no brazos.

Banquete. (Del ital. *banchetto* = banquillo). Comida festiva que en los tiempos bíblicos ocurría en momentos importantes: públicos, privados, políticos, sociales y religiosos. A raíz del banquete mesiánico que mencionan algunos profetas aludiendo a los tiempos mesiánicos (Is 25,6) y al reinado de Dios prometido por Jesús (Mt 22,1-10; 25,1-13; Ap 3,20), las comunidades cristianas propusieron la eucaristía como adelanto y cumplimiento de ese banquete, le han dado ese nombre y a ella asocian otros temas como el del maná. || *Banquete del Señor*, es una de las denominaciones que recibe la Eucaristía.

Banquete mesiánico. Señal de los tiempos mesiánicos que inauguran el reinado de Dios (Is 25,6; Mt 22,1-10; 25,1-13; Ap 3,20). La eucaristía alude a él. || → Banquete, Eucaristía.

Bañecianismo. Escuela teológica surgida en el siglo XVI que, frente a las modernas teorías del Concilio de Trento, defiende los supuestos puramente tomistas para explicar las relaciones entre la gracia divina, la predestinación y la libertad humana. Estuvo encabezada por la Orden dominica y debe su nombre a su más destacado exponente, fray Domingo Báñez (+ 1604) quien mantuvo arduos debates teológicos con los agustinos y especialmente con los molinistas.

Baño. (De *balneum*). El baño lo han entendido las diversas culturas, no sólo como un hecho apreciado por sus ventajas de limpieza, frescor y salud, sino también en un sentido

simbólico de pureza interior y regeneración vital. || Nombre dado a veces al bautismo, sobre todo cuando se confería por inmersión. La Iglesia primitiva, en la línea del baño cúltico de los prosélitos judíos y sobre todo del baño bautismal preparatorio del Mesías que impartía Juan el Bautista sumergiendo a los convertidos en el río Jordán, eligieron este gesto como signo sacramental del bautismo cristiano. Lo que quiere realizar este sacramento es la inmersión total de la persona en Cristo, en su Pascua de muerte y glorificación, una incorporación invisible que hace renacer y da nueva vida. Desde el principio el baño fue considerado como gesto expresivo del misterio celebrado. || → Bautismo.

Baptiselita. (De *baptiselito*). Voz antigua utilizada para referirse a la persona que predica el bautismo. || Título dado en la antigüedad a la persona que tenía como función escoger de entre los catecúmenos los que han de ser bautizados.

Baptiselito. (Del gr. *baptisis* = baustimo + prefijo *elito* = de prosélito). Que se bautiza por convicción o es designado para el bautismo.

Baptismal. (De *bautismo*). Vocablo utilizado en la antigüedad para referirse lo mismo que “bautismal”. Es un vocablo que ya no se usa.

Bautismo. (Del lat. *baptismus* < gr. *bautismos*) Voz antigua que significa lo mismo que “bautismo”. || Doctrina de los Baptistas, según la cual el bautismo no debe administrarse más que por inmersión y a adultos que profesen la fe y el arrepentimiento.

Baptistas. (Del lat. *baptista* < gr. *baptistes*). Cristianos cuyo origen remoto se encuentra en la separación de la Iglesia de Inglaterra a comienzos del siglo XVII. El nombre les viene de su doctrina, según la cual sólo es válido el bautismo de los creyentes, por tanto, adultos, negando así el bautismo de los niños. → Anabaptistas; Anabaptismo. || El origen del bautismo se remonta al siglo XVII y sus primeras manifestaciones aparecieron dentro del congregacionalismo. Sin embargo, algunas de sus doctrinas fueron anticipadas por los anabaptistas, particularmente la que se refiere al bautismo de los niños. El iniciador del movimiento fue John Smith, quien, habiendo fundado una congregación separatista en 1606, emigró con ella a Holanda, a causa de las persecuciones. Poco después se separó de los congregacionalistas y practicó sobre sí mismo el bautismo de los adultos. Inmediatamente tuvo seguidores; entre ellos Thomas Helwys, junto con el cual publicó una declaración de fe. En ella se afirmaba que el bautismo es simplemente la expresión exterior de la renuncia al pecado y la determinación de entrar en una nueva vida, por lo que carecía de significación y de valor aplicarlo a los niños; que ninguna Iglesia debe pretender prerrogativas sobre otras y que no debe obligarse a nadie a adoptar una

determinada religión. Estos primeros baptistas sostenían las doctrinas de Armiño en lo referente a la predestinación, o sea, afirmaban que Cristo había muerto por todos los creyentes. Fueron por eso llamados baptistas generales, por oposición a los baptistas particulares, que surgieron más tarde y que se adherían a la doctrina calvinista, según la cual la redención sólo alcanza a ciertos elegidos. Los principios generales que unen a las confesiones baptistas son: el bautismo sólo se practica en los adultos; cada iglesia baptista goza de completa autonomía y no existe por tanto una jerarquía eclesiástica; tampoco existe un credo fijo e inmutable, pues la única autoridad que admiten los baptistas es la Biblia y toda interpretación de esta puede estar sujeta a revisión.

Baptisterio (del gr. *baptisterion* < *baptizo* = yo zambullo; lat. *baptisterium* = piscina para el baño). En la arquitectura cristiana se llama así al edificio contiguo a la *basílica*, o situado cerca de ésta, donde está situada la fuente o la pila bautismal, una de las partes más significativas de la iglesia; esto significa que no hay que confundir el baptisterio con la pila bautismal. || Lugar sagrado especial destinado a la celebración del bautismo. || Sitio donde está la pila bautismal. || Capilla fuera del templo o dentro de ellas en donde se coloca la pila bautismal. || El lugar donde se conserva el agua para bautizar se llama *baptisterio*, pero más comúnmente *pila bautismal*; se confunden hoy día estas dos cosas, pero antiguamente se distinguían perfectamente como el todo y la parte, pues al principio se pensaron de tal forma que fuera posible la inmersión o baño de agua, a modo de piscinas; más tarde se simplificó el espacio hasta adquirir la forma de una pila grande de agua. Las iglesias llamadas baptisterios debían ser espaciales, pues no administrándose el bautismo, fuera de los casos de absoluta necesidad, sino en el Sábado Santo y Pascua de pentecostés, se comprende bien cual sería la concurrencia de catecúmenos. Además, los hombres recibían el bautismo separadamente de las mujeres. Los neófitos recibían en el baptisterio después del bautismo la confirmación y la eucaristía, siendo este otro de los motivos que exigían espacios grandes. || En la primitiva disciplina se llamaba baptisterio una iglesia particular erigida cerca de la catedral, consagrada especialmente a este objeto; el motivo de la separación del edificio ha de buscarse en el hecho de que los neófitos eran admitidos en la iglesia sólo después del bautismo. Es a partir del siglo IV cuando se construyeron los baptisterios, ya sea dentro o de la iglesia o cerca de ella, a veces en forma redonda, otras hexagonal u octogonal, con diversos simbolismos y adornos alusivos al sacramento del Bautismo, y muchas veces dedicado a san Juan Bautista. Los primeros baptisterios eran de planta central, pentagonal, de cruz griega, más a menudo octogonal o circular, con cubierta de bóveda o de cúpula, pero todos indistintamente contenían en el centro del vano una pequeña piscina de 70-75 cm. de profundidad, a la que se descendía por medio de escalones y adonde el agua llegaba desde lo

alto (tres escalones a mano derecha para descender y tres escalones a mano izquierda para ascender). Este tipo de baptisterio resistió a la desaparición del bautismo por inmersión (siglo XI); pero desde el siglo XIII fue cada vez menos frecuente, porque se empezó a administrar el bautismo en la misma iglesia, colocando la pila bautismal en una capilla lateral próxima a la puerta de entrada de la iglesia. Por la circunstancia de aplicarse el bautismo por inmersión, el lugar destinado a éste era un gran depósito de agua, a manera de baño, formado en gradería para el conveniente descenso; estos depósitos de agua se llamaron fuente bautismal o fuente sagrada (*fons sacer*). El bautismo después del siglo VI fue por ablución cesando ya los baptisterios, pudiendo ya ser administrado por el párroco o por persona apta siendo reemplazados por la pila cerrada o abierta y colocada en alguna capilla o local cerrado. Se exigía que la pila fuera de piedra. Los baptisterios deben estar colocados en el vestíbulo entre la puerta principal de la iglesia y la nave, y generalmente están situados a la izquierda; esta regla está explicada por el ceremonial del bautismo que dispone que los exorcismos se hagan en el pórtico exterior de la iglesia y después se introduzca en ella el catecúmeno. El Concilio de Aix de 1585 dispuso que estén cubiertos de un modo decente, hecho que se hizo efectivamente, pues casi todas las pilas bautismales de los siglos XVI; XVII y XVIII están tapadas con una cúpula o media naranja de madera que recuerda de un modo material la forma de los antiguos baptisterios contruidos en forma de óvalo.

Baptisterium. → Baptisterio.

Baptizador. Voz antigua que significa: “que bautiza”.

Baptizante. Voz antigua que se empleaba en vez de “bautizante”.

Baptizar. Voz antigua que significa “bautizar”.

Baptizo. Voz antigua para “bautizo”

Baquetón. Parte de los pasos procesionales de la Semana Santa que sirve para sujetar los faldones de tela que recubren la parte inferior de los mismos. También llamada *visera*. En Arquitectura recibe este nombre la moldura cilíndrica que como elemento decorativo se emplea en el interior o el exterior de los templos o se adosa a una columna, rodeándola con otras similares, para constituir lo que se denomina pilar o columna fasciculada.

Barandillas de la comunión. Barandillas que hay entre el presbiterio y la nave cerrando el primero. Servía para distribuir la comunión a los fieles.

Barba. La barba es un atributo de los profetas, apóstoles y evangelistas (excepto San Juan).

Barbería. Espacio conventual destinado al oficio de barbero y su ejercicio entre los miembros de la comunidad.

Barbudo. Conventual de la Orden de Montesa empleado en labores menores, como asistente doméstico o realizando pequeños trabajos agrícolas.

Barco. En el arte cristiano, un barco representa un refugio para los fieles, cuyo símbolo es el Arca de Noe o la *Navicella*, en la que los discípulos navegaron en el mar de Galilea según el relato evangélico que narra que Jesús caminó sobre las aguas (Mt 14,24-27). La *nave* de una iglesia proviene de la palabra *navis*, que significa barco. La Iglesia es el arca o la nave de la salvación; protección contra la tentación. La *cruz* es el mástil de la nave. En la iconografía cristiana es emblema de los santos Julián, Nicolás de Mira y Vicente.

Barnabita. (Del lat. *Barnabas* = Bernabé). Clérigos regulares de la congregación de *San Pablo*, llamados así por tener su origen en la iglesia de San Bernabé de Milán, primera sede de la congregación (1545). Fundados en 1530 por san Antonio María Zaccaría, Bartolomé Ferrari y Antón Santiago Morigia para el ministerio pastoral entre el pueblo, la enseñanza y la adoración eucarística, fueron al principio adversarios de la inquisición. Fueron aprobados por Clemente VII en 1533, con el fin primero de poner obstáculos a la invasión de la herejía luterana. Gregorio XIII en 1579 aprobó la regla definitiva. La espiritualidad de la orden está dirigida por entero al desarrollo de las energías voluntarias del hombre, en activa y libre cooperación con la gracia. Para ello el fundador recomienda una intensa vida litúrgica, un apostolado de caridad hacia el prójimo y, sobre todo, el ejercicio de la oración mental. Así, llevan a cabo la práctica de la adoración eucarística con las cuarenta horas, y también la devoción al Sagrado Corazón, la disponibilidad al servicio de los obispos, y el apostolado de la oración, en un tono de afable caridad y de moderación equilibrada que anima su vida.

Barrabás. (Literalmente “hijo de Abbas” o “hijo del padre”). Malhechor judío que estaba en prisión cuando Jesús fue llevado frente al gobernador Pilatos. Éste, convencido de la inocencia de Jesús, pensó en sugerir el nombre de Barrabás para conseguir su liberación (Mt 26,16; Mc 15,6ss; Lc 23,18ss; Jn 18,40; Hch 3,14). Era costumbre que, con motivo de la celebración de las Pascua, se amnistiara cada año a un preso. Pilatos preguntó a los judíos allí presentes se preferían que soltara a Jesús o a Barrabás, y los judíos optaron por este último. Este hecho y esta elección de los judíos se refieren en los cuatro Evangelios. El nombre de Barrabás ha quedado ligado a la maldad: un *barrabás* es una persona que hace desaguisados o malas acciones (llamadas también *barrabasadas*); y la expresión *ser la piel de Barrabás* califica con frecuencia a aquellos que hacen muchas fechorías.

Barragán. Mozo soltero, de buena disposición, de buen ánimo y esfuerzo.

Barragana. (De *barragán* = mozo, soltero). Concubina en general. || Concubina que vivía en la casa del que estaba amancebado con ella. || Dicese de la mujer que se une a un varón por contrato de barraganía. || En sentido más lato quiere decir la amiga manceba o concubina. || Mujer legítima, aunque de condición desigual y sin el goce de los derechos civiles. || Algunos afirman, y así lo entiende el Diccionario de la Academia, que antiguamente barragana quería decir tanto como mujer legítima, aunque desigual y sin el goce de los derechos civiles. En ningún tiempo la barragana fue considerada como mujer legítima ni pudo serlo y esto se prueba por lo siguiente: a) la definición de las *Partidas*, que dicen que eran:

otras mujeres que tienen los omes que no son de bendiciones, error que surgió sin duda de que las leyes prohibían que los hombres pudiesen tener muchas barraganas, ca según las leyes mandan, aquell es barragana que es una sola; más el hecho de que fuese una sola, no puede confundir, mi mucho menos igualar, a la barragana con la mujer legítima, puesto que la barraganía consistía principalmente en una unión ilegítima y fuera de bendiciones.

La barraganía existió durante la Edad Media. En Roma existía la barraganía o concubinato al legislar sobre ella, pero no tenía nada de honrosa: sólo vivían en ella las manumisas, las siervas y las mujeres de baja extracción que se habían prostituido. En España, en la antigüedad, había tres clases de enlaces entre hombres y mujeres, sancionados por la ley o tratados por la misma: el matrimonio solemne, el matrimonio a yuras y la barraganía. Esta última consistía en la unión de soltero, clérigo o lego, con solteras. Al transigir el legislador con esta costumbre, le dio cierta fuerza legal, viniendo a ser, no un enlace pasajero sino un contrato de amistad y compañía, basado en la mutua fidelidad y larga continuidad o duración. La ley consideró barraganas y concedió ciertos derechos a aquellas mujeres que vivieran con varón fuera del matrimonio legítimo, pero guardando fidelidad a su señor, más no a la que entregaba su cuerpo por breve tiempo y vivía en un hogar distinto del que aquel a quien se diese. La legislación establecía que sólo los solteros pudiesen vivir en barraganía. Antes del siglo XIII estuvo muy tolerada la costumbre de que los clérigos tuviesen barragana. Al llegar el siglo XIII (1228 exactamente) los legisladores condenaron la barraganía, especialmente la de los clérigos, estableciéndose con arreglo a la disciplina del concilio Lateranense. A pesar de las terribles penas de excomunión, infamia y desheredamiento de los hijos, la ley no produjo el resultado apetecido. El desorden y la inmoralidad continuaron casi lo mismo, según aparece de las providencias tomadas en varios ordenamientos de Cortes de los siglos XIII, XIV y XV. Estos males subsistieron aún por mucho tiempo y varias son las leyes que prescribían como

habían de vestir las barraganas para que se les distinguiese de las mujeres honradas. El código Alfonsino dedicó el título XIV de la parte 4ª a tratar de la barraganía. La ley 1ª define la mujer llamada en latín ingenua, que quiere decir libre de toda servidumbre, y dice, “e esta atal puede ser rescebida por barragana... Tomó este nombre de barra, que es arábigo, tanto quiere decir como fuera, e gana, que es latino, que es por ganancia: e estas dos palabras ayuntadas, quieren decir como ganancia que es fecha fuera de mandamiento de Iglesia... e los que nascen de tales mujeres son llamados hijos de ganancia. Otrosí puede ser rescebida por tal mujer, también la que fuese fovra como la sierva”. La ley 2ª establecía que personas pueden tener barragana y decía que todo hombre no ordenado ni casado puede tenerla con tal de que no fuera virgen, ni menor de doce años, ni viuda honesta ni parienta. La ley 3ª declaraba que las personas ilustres podían tener barragana que no fuera sierva ni hija de sierva, libertina o su hija juglaresca, tabernera, regatera, etc.

Barraganía. Especie de sociedad conyugal constituida por un hombre y una mujer con el objeto de hacer vida en común. Para Alfonso el Sabio, *barraganía* quiere tanto decir como ganancia que es hecha fuera de mandamiento de iglesia -concluye esto al deducir etimológicamente el término de los vocablos “*barra*”, que es arábigo, que quiere decir, como *fuera*, y “*gana*”, que es de latín, que significa “*ganancia*”. La barraganía también puede definirse diciendo que es la unión sexual de un hombre soltero, clérigo o lego, con una mujer soltera, bajo las condiciones de permanencia y fidelidad. Los orígenes etimológicos de la palabra presentan problemas. Algunos la hacen venir del árabe *baleg*, que significa mozo, soltero, adulto, al considerar el hecho de que las barraganas eran solteras y púberes; otros siguiendo los precedentes romanos que le atribuyen a la *barraganía*, derivan la voz del latín *bargania*, cuya traducción literal es convenio. La naturaleza jurídica de la barraganía es la de un contrato de sociedad conyugal, con caracteres parecidos a los que ofrece el matrimonio: unidad, permanencia y fidelidad, y determinando idénticos fines que esta institución: la convivencia entre los asociados y la procreación de hijos; sin que por eso se llegue a afirmar que la barraganía fuera en sus periodos de apogeo un verdadero matrimonio, pues le faltaba el elemento principal e indispensable en aquellos tiempos para ello: la consagración por la iglesia de la unión de los interesados. Al analizar la estructura de la barraganía se puede afirmar que a la barragana se la consideró siempre como una mujer legítima, aunque desigual frente a la esposa, lo que se expresaba mediante la limitación de algunos derechos civiles, cuya concesión la hubiera hecho semejante en todo a la esposa; a pesar de esto nunca fue reputada como una concubina que el hombre podía dejar cuando quisiera, toda vez que las leyes y los Fueros le reconocieron derechos. La barraganía era disoluble por la sola voluntad de las partes, aunque por lo general se perpetuaba durante la vida de los unidos en esta forma, lo que se consideraba un mal menor

en aquellos tiempos en que la inmoralidad se extendió y propagó. Los precedentes históricos de la barraganía se encuentran en Roma, en la institución del *concubinato* -unión de un hombre y una mujer con ánimo de vivir juntos perpetuamente-, relación sexual muy corriente y permitida por las leyes, que sólo exigieron para su legalización que los contrayentes fueran solteros; que los hombres se comprometieran a tener una sola concubina; que se contrajera con ánimo de perpetuidad y que se sometiera en general a todas las condiciones del matrimonio; cesando el contrato por la voluntad de las dos partes o de una sola, sin que fuese necesario el divorcio ni enviar acta de repudio. El concubinato romano ordinariamente se contraía con mujeres de condición oscura, no produciendo, con relación a las personas de las concubinarias, ni respecto a sus bienes, ni relativamente a los hijos, los mismos derechos que el matrimonio determinaba, toda vez que aun descansando la institución en el principio de la monogamia, la desigualdad entre el hombre y la mujer era muy notable, y los descendientes, si bien obtuvieron dos ventajas que eran: a) gozan respecto de su padre del derecho a los alimentos y b) adquirir una porción en la sucesión abintestato de los mismos, nunca se conceptuaron como legítimos, siendo necesario un acto civil para que adquirieran frente a la sociedad este carácter, lo que requería el previo reconocimiento del padre. El Fuero Juzgo español apenas se ocupó de la *barraganía*, sino para prohibir la relación sexual entre la barragana del padre o de los hermanos y los hijos de aquél o los colaterales de éstos; pero en cambio los Fueros Municipales de España trataron la institución con marcado desarrollo y atención; por eso admitieron, además del matrimonio solemne, el concubinato o barraganía. En España, la barraganía producía en los Fueros Municipales un estado inferior al matrimonio, pero sin dejar de originar derechos importantes, tanto para la barragana como para los hijos, dado que el fondo jurídico de la barraganía era un convenio de afecto y compañía para toda la vida de los contrayentes y bajo la ficción de ser como casados; siendo de notar que los fueros permitían sin distinción a todos los solteros, legos o clérigos, y aun en ciertas localidades también a los casados, que tuviesen barragana; la cual había de reunir las condiciones negativas de no ser casada, ni religiosa, ni parienta, ni robada, esto es, las mismas que si fuera a tomarse mujer de bendición o a yuras. Si bien la barragana fue considerada siempre una mujer inferior en categoría a la esposa, sus derechos eran casi iguales a los concedidos a las consortes legítimas. Respecto a los hijos nacidos en barraganía, los Fueros Municipales reputaron a esta prole como descendencia familiar en la mayoría de los casos, adquiriendo padres e hijos de la expresada naturaleza una reciprocidad de derechos y deberes idéntica a los reconocidos en la legítima, en defecto de ésta; pero concurriendo con ella era postergada, limitándose sus derechos a los señalados para los hijos ilegítimos, pudiendo el Consejo con anuencia de los parientes reconocerlos. Las *Partidas* dedicaron a la barraganía el título XIV de la Partida

4ª, estudiando la institución con sumo cuidado e interés. Después de definir Alfonso el Sabio la barraganía y de sentar que los hijos nacidos de mujeres barraganas son llamados hijos de ganancia, consigna que pueden ser recibidas por barraganas tanto la mujer liberta como la sierva, siempre que ella no sea virgen menor de doce años, ni viuda honesta y de buena reputación, “pues para recibir por barragana, todo hombre que no tenga impedimento de orden o de casamiento, a una viuda o a otra mujer libre desde su nacimiento, hay que hacerlo ante hombres buenos, diciendo manifestamente que se la recibe por tal barragana”. Además, se prohibió tener por barragana a mujer parienta o cuñada hasta el cuarto grado y el tener muchas barraganas, “porque según las leyes es llamada barragana la que es una sola, y tal que si quisiese el que la tiene pueda casarse con ella”. Las leyes publicadas con posterioridad a las *Partidas* no mencionan la barraganía, ni formulan declaración alguna acerca de ella. Respecto a la barraganía de los clérigos hay que decir algunas cosas dada la importancia que adquirió entre la clase sacerdotal en sus primeros y últimos grados durante la Edad Media, sin que logran reducir la severidad de las penas que las leyes impusieron a los mismos por quebrantar en voto de castidad. Es un hecho que muchos clérigos vivían en íntimo consorcio con sus correspondientes barraganas, a las cuales estaban unidas sin sujeción a ninguna formalidad, más sin procurar ocultarlo tampoco. La primera disposición relativa a la barraganía de los clérigos se encuentra en la ley 18, título IV, libro II del Fuero Juzgo, que prohibió terminantemente todo fornicio y unión más o menos permanente con mujeres, a las personas dedicadas a la iglesia y ligadas con la misma con voto solemne de castidad. Con la publicación de las *Partidas*, se restableció nuevamente la doctrina de las Decretales y Concilios de Sevilla y Toledo, prohibiendo la barraganía a los clérigos, estableciéndose al efecto en la ley 43, título VI de la Partida 1ª, que “el clérigo de órdenes sagradas que tenga consigo mujer no permitida (las permitidas eran las madres, abuelas, hermanas, tías, sobrinas, las hijas legítimas que ellos mismos hubiesen tenido antes de ser clérigos, las nueras y demás parientas en segundo grado), y con quien se sospeche que cometerá pecado de lujuria, será privado de oficio y beneficio. Si el exceso resultase en juicio, o fuere tan notorio que no se pudiese encubrir, como sería si tuviese la mujer en su casa manifestamente, y hubiere hijos de ella, no deben sus parroquianos oír las horas que él diga ni recibir de él los Sacramentos. El Prelado, además, debe amonestarle que se separe de tal mujer, so pena de quitarle el beneficio; si no se enmienda, se le quitará por cierto tiempo; y si en él no hiciese dicha separación, se le quitará para siempre, y la mujer será encerrada en un monasterio”. La ley 44 del mismo título y Partida agregaba que “el clérigo de quien se sospeche que tiene barragana, debe vindicarse en juicio ante su obispo; y si no lo hace, se le privará del beneficio y de decir horas en la iglesia; y no sólo se prohíbe a los clérigos el vivir con barraganas, sino también el hablar con ellas separadamente; pues si fuere preciso deben hacerlo delante

de algunos compañeros”. La Iglesia trató por todos los medios de reducir cuando menos el desarrollo de la barraganía entre las personas eclesiásticas, procurando primero convencer a los clérigos de la inmoralidad y sacrilegio que aquella unión suponía, y fulminando después las penas de excomunión, infamia, privación de sepultura cristiana, desheredamiento e incapacidad para ejercer cargos, contra los sacerdotes de todas las categorías que tuviesen barraganas, contras éstas y contra los hijos. Desde el punto de vista del Derecho Canónico, la barraganía es la unión ilícita entre solteros, que, sin impedimento alguno para contraer matrimonio, hacen vida maridable, siendo de advertir que, para aquel Derecho, la vida en común lo mismo pueden tenerla viviendo juntos el hombre y la mujer unidos que estando separados. Para el Derecho Canónico, el concubinato romano y la barraganía desarrollada en España durante la Edad Media fueron una misma cosa, sin más diferencia que el nombre y la época de su desenvolvimiento; por lo cual, la iglesia siempre fue enemiga de tales uniones, mismas que condenó y prohibió bajo pena de incurrir en pecado mortal, castigo que no produjo los efectos deseados. El Concilio de Trento adoptó disposiciones contra la barraganía al expedir dos decretos, uno respecto a los legos y otro relativo a los clérigos. El primero, incluido en el capítulo VIII *De refor. matrim.*, sesión 24, determinó lo siguiente: “Grave pecado es que los solteros tengan concubinas; pero es mucho más grave, y cometido en notable desprecio del gran Sacramento del matrimonio, que los casados vivan también en este estado de condenación, y se atrevan a mantenerlas y conservarlas algunas veces en su misma casa, y aun con sus propias mujeres”. Para impedir esto el Concilio estableció pena de excomunión contra los concubenarios, así solteros como casados, de cualquier estado, dignidad y condición que fueran, siempre que después de amonestados por el Ordinario durante tres veces, no dejaren las concubinas; y si despreciando las censuras permanecieren un año en el concubinato, el Ordinario podía proceder contra los infractores severamente. Respecto de las mujeres casadas o solteras que vivían públicamente con concubenarios, fueron castigadas con la pena del destierro. El decreto relativo a los clérigos, que forma parte del capítulo XIV, sesión 25, dispone que “los sacerdotes no tengan en su casa ni fuera de ella concubinas.; y si amonestados por sus superiores no se abstuvieren, serán privados de la tercera parte de los frutos, obvenciones y rentas de todos sus beneficios y pensiones...”; y si perseveraran en el mismo delito, “perderán todos los frutos y rentas de su beneficios...”, y en último extremo “quedarán perpetua-mente privados de todos los beneficios, porciones, oficios y pensiones eclesiásticas, e inhábiles e indignos en adelante de todos los honores, dignidades, beneficios y oficios; hasta que siendo patente la enmienda de su vida, pareciere a sus superiores con justa causa que se debe dispensar con ellos”. El conocimiento de todos los extremos mencionados se declaró perteneciente a los obispos, “quienes procederían sin estrépito, ni forma de juicio, y sólo

atendiendo a la verdad del hecho”; y si fuesen los obispos los que incurriesen en barraganía, primeramente, serán amonestados por el Concilio provincial, y no enmendándose quedarán suspensos; y si todavía perseverasen, debe delatarlos el mismo Sínodo al Romano Pontífice, para que proceda contra ellos. Los clérigos que no tenían beneficios eclesiásticos, ni pensiones, eran castigados por el Concilio de Trento, con pena de cárcel, suspensión del ejercicio de las órdenes e inhabilitación para obtener cargos a proporción de la duración y calidad del delito y contumacia.

Barras. En el arte cristiano, son los emblemas de la caridad hacia los pobres. Es atributo de San Felipe Apóstol y otros santos.

Barroco. (Acaso del portugués *aljofre barroco* = perla irregular; acaso del florentino *barochio* = engaño). Nombre dado a una corriente artística de los siglos XVII y XVIII, derivado del renacentista, precedido por el plateresco y seguido por el churrigueresco; que se distingue sobre todo por su audacia y su exuberancia, pero que más profundamente traduce el gozo de vivir, la certeza de que la verdad triunfa del error, la seguridad algo triunfalista del humanismo de la contrarreforma. Gran parte de las construcciones religiosas mexicanas de ese período (arte colonial mexicano), reflejan ese estilo.

Basilianos. Con este nombre se conocer los religiosos de la orden de San Basilio, comúnmente llamados *Basiliros*.

Basilica. Limosna.

Basilica. (Del lat. *basilica* < gr. *basilikos* = perteneciente al rey < *basileus* = rey). Nombre que se daba antiguamente a las iglesias de Roma y de otros lugares, edificadas en el siglo V con el estilo arquitectónico de las salas de asambleas y palacios romanos. La palabra significa originariamente “palacio real”. || Templo cristiano de significación destacada. || Iglesia caracterizada por su antigüedad, extensión, magnificencia o que goza de ciertos privilegios. En la Edad Media aquellas estructuras que parecían pequeñas iglesias erigidas sobre las tumbas recibían el nombre de *basílicas*. || Se denominan así a cada una de las trece iglesias de Roma que se consideran como las primeras de la cristiandad en categoría. || Título honorífico que poseen algunas iglesias de especial significación y que concede el Papa, sin tener relación alguna con el tipo arquitectónico. || En sus orígenes las basílicas fueron los edificios públicos que servían a los romanos de Tribunal y de lugar de reunión y de contratación; cuando terminada la época de las persecuciones pudieron los cristianos abandonar las catacumbas y establecer libremente su culto, no quisieron aprovechar para éste los templos gentílicos y recurrieron a los grandes edificios que los romanos habían construido para las necesidades de la administración de justicia y comercio. No pudiendo servirse de los templos, tomaron las basílicas. Para adaptar

las basílicas al nuevo culto no se hizo más que revestirlas de mosaicos y pinturas, ya que por su construcción y distribución interior se prestaban a ser con facilidad habilitadas para las necesidades del culto cristiano. Eran, por lo general, mucho más sencillas que los templos; en el interior, dos filas de columnas paralelas dividían estos edificios en tres naves: una grande en el centro y dos laterales. Estaba destinada la nave central a los abogados, escribanos y testigos, o a los agentes de cambio y corredores. En las galerías laterales de la planta baja y piso superior, se colocaban los litigantes y el público respectivamente: a la derecha los hombres y a la izquierda las mujeres. Al extremo de la nave mayor, en el hemiciclo, tenían su asiento los jueces y sus asesores. Al convertirse estos edificios en templos cristianos, el obispo tomó el sitio del juez en el hemiciclo, que se llamó *tribuna* o *ábside*, entre la tribuna y las galerías se colocó un altar. Junto al altar, en la parte de la galería grande más próxima al ábside se instalaron asientos para los cantores, y se llamó a esta parte de la iglesia el *coro*. A uno y otro lado del coro se dispusieron dos pequeñas cátedras, en la una se leía la Epístola, en la otra el Evangelio. Las naves laterales sirvieron como antes, la de la derecha para los hombres, la de la izquierda para las mujeres; y las galerías altas fueron destinadas a las vírgenes y viudas consagradas al Señor. Llegó a ser completa la transformación cuando, prolongándose el *transepto* (espacio rectangular de una longitud igual a lo ancho de la basílica, que había servido para los abogados), resultó el crucero, recibiendo el plano de la iglesia la forma de una cruz. || La palabra *Basilica* se aplicó después a las principales iglesias de Roma y de la cristiandad. En las basílicas cristianas la silla del Pontífice o *cathedra* se colocó en el fondo del ábside, a los lados se colocó la clerecía en los bancos que antes ocupaban los asesores; en el centro del crucero se situaron los cantores, en las naves, el común de los fieles. Los senadores ocupaban el extremo derecho del crucero, por lo que se llamó *senatorium*; el opuesto las matronas, y se llamó *matroneum*; la nave lateral del lado del evangelio o *porticus dexter* las mujeres. El pórtico o vestíbulo exterior pasó a formar parte del templo con el nombre de *narthex*, y fue el único, lugar concedido a los energúmenos y penitentes de segundo grado, y a los de tercero y catecúmenos desde que se salían de la nave. Se adicionó una extensa plazoleta a la entrada de la basílica, que se llamó *atrium*, colocándose en medio de ella un baño o estanque. Por último, fuera del templo e independiente de la basílica, se construyó el baptisterio, destinado a contener la pila bautismal. || Los privilegios que tienen las basílicas mayores son: i) Tener un título cardenalicio y un prelado por vicario; ii) Tener un estandarte particular y maceros con un *pedum* cubierto de terciopelo y dorado en los dos extremos; iii) Poder llevar en las procesiones un *conopeum*, especie de pabellón o tienda cónica de seda, formada de fajas alternativamente amarillas y rojas, delante del cual va una pequeña campana montada en un aparato de madera, y de cuya cuerda tira de tiempo en tiempo un niño. || Existen basílicas mayores y menores. Denominase

basílicas mayores a las siete de Roma que son estaciones para ganar el jubileo y tienen título cardenalicio, con un prelado por vicario: San Juan de Letrán (*mater omnium ecclesiarum*, que es la archibasílica del patriarca de la Iglesia de Occidente, el Papa), San Pedro del Vaticano (la del patriarca de Constantinopla), San Pablo (*extra muros in via Ostiensi*, la del patriarca de Alejandría), Santa María la Mayor (la del patriarca de Antioquía), San Lorenzo Extramuros (corresponde al patriarca de Jerusalén), Santa Cruz *in Hierusalem* y San Sebastián en la *Vía Apia*. Las cinco primeras tienen el título de patriarcales. En cada una de ellas hay un altar reservado al Papa, en el cual no se puede celebrar misa sin su permiso. Son llamadas *basílicas menores* las seis de Roma que gozan de menores privilegios que las demás, y son: Santa María *in Trastevere*, San Lorenzo *in Damaso*, Santa María *in Cosmedin*, San Pedro *Ad vincula*, Santa María *in Monte* o *Regina Caeli*, y la de los Doce Apóstoles; extendiéndose además esta denominación a todas cuantas la Santa Sede ha erigido por todo el mundo por destacarse por su capacidad, su historia y su significado para la vida de fe de una comunidad cristiana. Los privilegios concedidos a las basílicas en general sean mayores o menores, son el uso del *conopium* o/y del *tintinnabulum*, y que los canónigos que las sirven pueden llevar *capa magna* en invierno, adornada con pieles de armiño, y la *cotta* y sobrepelliz en verano. Los privilegios de las menores son el *conopio*, pero sin ornamentos de oro y plata, el *tinnabulum* y el uso de *capa magna*.

Basílica de San Pedro. Basílica romana edificada en el lugar donde, según la tradición, fue sepultado san Pedro. Es una iglesia de características únicas en el mundo, tanto por su significado como por su tamaño (200 metros de largo) y su valor artístico. La primera piedra se puso en 1506, tras la demolición de la iglesia erigida por el emperador Constantino en el siglo IV, y las obras de su edificación sólo estuvieron completas 338 años después. Contra lo que suele creerse, la Basílica de San Pedro no es la catedral de Roma, pues tal dignidad corresponde a la Basílica de San Juan de Letrán.

Basilical. Perteneciente o relativo a la basílica.

Basílicas romanas. Iglesias antiguas de Roma, que se consideran como las primeras de la cristiandad y gozan de varios privilegios piadosos. Estas basílicas son 13 en total: 7 mayores (entre ellas las 5 llamadas patriarcales) y 6 menores. → Basílica.

Basilicario. (Del lat. *basilicarius*). Nombre que se daba antiguamente al eclesiástico que asistía a un prelado cuando celebraba. || Persona encargada de cuidar y velar por el buen orden dentro de una basílica.

Basileus. (Del lat. *basilicus* < gr. *basilikos* = reyezuelo < *basileus* = rey). Animal fabuloso con cuerpo de gallo y patas

de metal y una cola con tres serpientes, al cual se atribuía la propiedad de matar con la vista. Simboliza el espíritu del mal. En el cristianismo representa al diablo envenenando a la humanidad; es emblema del pecado, atribuido a San Vito.

Basilio. Nombre que se le da al monje que sigue la regla de san Basilio (m. 379), en el siglo IV, con sede inicial en el monasterio de Annesi (358). Pueden ser de rito griego o latino. En España existió una congregación de monjes basiliotes de 1561 a 1835, fundada por unos ermitaños de Las Caldas de Oviedo, y afiliada hasta 1791 a la congregación de Grottaferrata, que llegó a tener numerosas casas en Castilla y Andalucía. La Congregación de santa María de Grottaferrata (o Congregación de los monjes basiliotes de Italia) fue fundada el día de Pentecostés de 1579 con la convocación del capítulo general de los monjes griegos de Italia en san Filarete de Seminara, en Calabria, a la que siguió el 1 de noviembre del mismo año la bula de constitución *Benedictus Dominus* de Gregorio XIII.

Basones. Usado en las ceremonias eclesiásticas para recoger limosna o para guardar los recipientes sacramentales, era uno de los temas favoritos de los orfebres.

Bastardo. (De *basto* = grosero, tosco). Toda persona nacida fuera de un matrimonio válido o putativo. || En el Derecho canónico se le daba mucha importancia al *bastardo*, definiéndolo como el hijo que no ha nacido de legítimo matrimonio, ya sea que provenga de una concubina o prostituta, bien de adulterio o incesto, o de un matrimonio contraído contra las leyes. Así, se les denomina según la clase de impedimento que imposibilita el matrimonio de sus padres: si es por estar casados los dos o alguno de ellos con otra persona, se llama *adulterino*; si es por haber hecho profesión religiosa o voto solemne de castidad, *sacrilego*; y si es por parentesco entre ambos dentro de los grados prohibidos, *incestuoso*. Se distingue a los bastardos de los expósitos, a los que no se considera como bastardos, pues puede suceder que sean legítimos, y en la duda es necesario decidirse por lo más ventajoso para el niño. En los primeros siglos de la Iglesia no hubo necesidad de considerar la bastardía como causa de incapacidad para la ordenación. El considerar la bastardía como irregularidad para recibir órdenes tiene sus orígenes hacia los siglos IX y X, cuando la Iglesia tomó la decisión de separar a los hijos de algunos ministros de ella que servían en ausencia de sus padres, y se les declaró no sólo incapaces para las órdenes sino también para los beneficios. Esta incapacidad, que a primera vista parece envolver una injusticia, ha sido establecida por criterios moralizantes, dado que se pretendía evitar que estas personas mancillasen los órdenes sacerdotales imbuidos del mal ejemplo de sus padres y para impedir que en los lugares sagrados recordasen con su presencia el crimen de que fueron producto. A pesar de esto, la Iglesia concedió dispensa a los hijos ilegítimos, al considerar que

por su buena conducta reparaban el pecaminoso origen de su nacimiento. Los decretos de los papas Urbano II e Inocencio II no se referían más que a la incapacidad para las órdenes mayores, pero dicha prohibición se extendió más tarde a las demás, sin exceptuar la tonsura. Así aparece en una de las Decretales de Bonifacio VIII. Dicha prohibición se hizo más patente al impedir que los bastardos pudieran recibir beneficios con cura de almas, para lo que se exige la dispensa del Papa. El Concilio de Trento confirmó el derecho de las Decretales, y en su sesión 25, cap. XV *de Reform.* declaró textualmente: “Para desterrar en todo lo posible el recuerdo de la incontinencia de los padres, de los lugares consagrados a Dios, donde son de desear la pureza y santidad de todas las cosas, no pueden los hijos de los clérigos que no sean nacidos de legítimo matrimonio, obtener beneficio ninguno en las mismas iglesias en que lo tengan o hayan tenido sus padres, aunque sea diferente, ni servir de cualquier manera que sea en las dichas iglesias, ni gozar pensiones sobre los frutos de los beneficios que poseen sus padres o poseyeron en otro tiempo. Si resultase que el padre y el hijo tuviesen beneficios en una misma iglesia, el hijo estará obligado a resignar el suyo o a permutarlo fuera de la referida iglesia en el término de tres meses; de otra manera, quede privado *ipso jure* del mismo; teniéndose por subrepticia toda dispensa acerca de este punto. Téngase además por absolutamente fraudulentas y hechas con ánimo de frustrar este decreto y lo ordenado en los sagrados cánones, las renunciaciones recíprocas, que hicieran los padres clérigos a favor de sus hijos, para que el uno obtenga el beneficio del otro; ni tampoco sirvan a los mismos hijos las colaciones que se hayan hecho en fuerza de estas renunciaciones o de otras cualesquiera ejecutadas con igual fraude”. La irregularidad de los bastardos puede cesar en tres casos: a) cuando se les dispense de ella; b) cuando se les legitime, y c) cuando hagan profesión religiosa. Estas dispensas se conceden fácilmente, cuando no existe más que el defecto de nacimiento. Para las órdenes mayores y los beneficios con cura de almas se necesita la dispensa del Papa o de sus legados; y para las menores y los beneficios simples basta la del obispo. Es necesario, cuando un bastardo quiera obtener dispensa del Papa, que se exprese bien el defecto de su nacimiento como si ha nacido *ex soluto ex soluta, vel ex coniugato*, o si es hijo de un sacerdote, de un monje, o de una religiosa. No importa que anteriormente se le haya ya dispensado de él para las órdenes o para otro beneficio, bajo pena de subrepción. El Papa puede dispensar a un bastardo con respecto a las sucesiones temporales, como para ser elevado a las órdenes o poseer beneficio. El Papa puede legitimar a los hijos bastardos en lo espiritual, diferenciándose esta legitimación de la dispensa del defecto de nacimiento. La legitimación espiritual es total, y no puede ser concedida por el obispo, sino por el mismo Papa. El matrimonio subsiguiente borra enteramente la mancha de la ilegitimidad originaria, capacitando para cualquier dignidad, con excepción de la cardenalicia. El bastardo puede hacer profesión religiosa sin dispensa, y después

recibir órdenes. Haciendo voto de castidad borra con la pureza de su alma, el crimen de su origen. Pero el monje bastardo no puede obtener dignidades sin dispensa, porque la iglesia tiene prohibido que el hijo ilegítimo se eleve a estos cargos. El Papa es quien concede estas dispensas. Hay órdenes en las que es necesario obtener la dispensa del superior de la misma y sin que no puedan los bastardos ser recibidos ni ordenados.

Bastimento. En la Orden de Santiago, derecho de cobrar o pagar las primicias o efectos que constituían las encomiendas de este nombre, y así se decía: *Encomienda y comendador de bastimentos*.

Bastonero. Se llama así en algunas localidades a la persona encargada de guardar el bastón de una cofradía y llevarlo en las procesiones a que asisten sus individuos en corporación. || Dicese también de los encargados en algunas catedrales de la conservación del orden, compostura y silencio, durante la celebración de los oficios divinos.

Batea. Forma que adopta el retablo con su polsera o guardapolvo; en otras palabras, se designa así la forma que toma el retablo cuando tiene un guardapolvo.

Batear. Expresión coloquial antigua para referirse a la administrar del sacramento del bautismo. || Acto de Bautizar

Bateo. (De *batear*). Bautizo.

Bautismal. Lo perteneciente o relativo al sacramento del bautismo, como pila bautismal, partida bautismal, agua bautismal.

Bautismo. (Del gr. *baptisma, baptismos* > *bapto* = bañar, y *baptizo* = sumergir en agua). Su sentido original es, por tanto, baño, ablución externa, aunque entendiéndolo en su sentido de purificación y vida nueva. || Rito de abluciones con agua, común a muchas religiones. || Juan Bautista bautizaba en el Jordán, proclamando la necesidad de conversión (Mc 1,4). Jesús envió a sus discípulos a bautizar. La comunidad apostólica eligió el baño en agua como signo sacramental de la incorporación a la Iglesia y entrada en la esfera salvadora de Cristo, recibiendo la nueva vida por el agua y el Espíritu (Jn 3,5; Rm 6). En los Hechos de los Apóstoles se suceden los episodios en que aparecen el Bautismo en la dinámica de la iniciación cristiana: a la predicación y a la conversión de la fe le sigue el Bautismo, por el que la persona queda agregada a la comunidad del Resucitado. || Sacramento de la Iglesia católica del que se afirma que se otorga la gracia y el carácter de cristianos; es decir, que borra el pecado original, otorga la vida sobrenatural y hace cristiano al que lo recibe. Es de fe de la Iglesia católica que el Bautismo es Sacramento del Nuevo Testamento, instituido por Jesucristo. Para la Iglesia, por el bautismo se ofrece al

creyente la salvación de Jesucristo: participa en la muerte y resurrección de Jesús (Rm 6,4-5), recibe el Espíritu Santo y es incorporado a la Iglesia (Hch 2,38.41). El bautismo libera de todo pecado y crea un hombre nuevo. La riqueza de sus frutos es expresada en el Nuevo Testamento con diversos nombres: *nuevo nacimiento* (Jn 3,5), *luz e hijos de la luz* (Ef 5,8-14), *regeneración* (Tt 3,5), *nueva criatura* (2 Co 5,17). Conmemora y actualiza el misterio pascual haciendo pasar a los hombres de la muerte del pecado a la vida. Es el primer sacramento de la iniciación cristiana, constituida por el bautismo, la confirmación y la eucaristía. Ilumina por la gracia del Espíritu Santo a los hombres para que respondan al evangelio. El rito de ablución con agua puede hacerse con inmersión o por infusión, invocando a la Trinidad. Desde el siglo XI son los sacerdotes los ministros ordinarios del sacramento. || Consta el Bautismo de *materia, forma y ministro*. La materia del Bautismo, como la de los demás sacramentos, es *remota y próxima*. La *materia remota* es el agua natural, ya sea de río, mar, caliente, fría, etc. No deben usarse, fuera del caso de necesidad, aguas turbias o corrompidas; en peligro de muerte inminente, y a falta de agua natural, puede usarse agua artificial, extraída de plantas, caldo, etc. La *materia próxima* del Bautismo es la ablución, o sea la acción misma de echar agua sobre la cabeza del bautizado. Esta ablución o aplicación de la materia remota puede hacerse por inmersión, sumergiendo en el agua al que se bautiza, y por infusión, derramando agua sobre la cabeza del que se bautiza. Esta última es la que se usa en la Iglesia católica. La *forma* del Bautismo la constituyen las palabras que acompañan a la ablución. Estas palabras son en la iglesia católica las siguientes: “*Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*”. El ministro legítimo y ordinario o de derecho es en el Bautismo solemne el Sumo Pontífice por la Iglesia universal, el Obispo en su diócesis y el Párroco en su parroquia; por delegación pueden ser ministros del Bautismo solemne cualquier sacerdote o diácono. Si por circunstancias especiales no puede administrarse el bautismo solemne, conforme al ritual, puede conferirlo cualquier persona, hombre o mujer, sea o no católica, hereje, infiel o cismática, con tal que tenga uso de razón y aplique rectamente la materia y la forma del sacramento y con la intención de hacer lo que hace la iglesia.

Ya que los predicadores comenzaban a soltar algo en la lengua y predicaban sin libro, y como ya los indios no llamaban ni servían a los ídolos, si no era lejos o escondidamente, venían muchos de ellos los domingos y fiestas a oír la palabra de Dios y lo primero que fue menester decirles, fue darles a entender quien era Dios, [...] Ya esto declarado, y la inmortalidad del ánima, dábales a entender quién era el demonio en quien ellos creían, y como los traía engañados; y las maldades que en sí tiene, y el cuidado que pone en trabajar que ninguna ánima se salve; lo cual oyendo hubo muchos que tomaron tanto espanto y temor, que temblaban de oír lo que los frailes

les decían, y algunos pobres desarraigados, de los cuales hay hartos en esta tierra, *comenzaron a venir a el bautismo y a buscar el reino de Dios, demandándole con lágrimas y suspiros y mucha importunación* [Motolinía, *Historia...*, I, cap. 4].

La costumbre de imponer un nombre en el bautismo se estableció hacia el siglo XII cuando se generalizó el bautismo de los recién nacidos. Anteriormente, cuando no se bautizaba más que a los adultos, su nombre quedaba inscrito en los registros civiles de la Iglesia, llamado Libro de Bautismos. || → Cristianar; Acristianar; Crismar. || Romper a uno el bautismo = romperle la cabeza.

Bautismo clínico. Bautismo diferido voluntariamente hasta la hora de la muerte para eludir las responsabilidades de la vida cristiana. Esta práctica estuvo en vigor sobre todo en los siglos IV y V; constituía un impedimento para el sacerdocio y se consideraba como inferior al bautismo ordinario.

Bautismo de campanas. Nombre impropio que se daba a la bendición de campanas para el uso litúrgico como lo registraba el antiguo *Pontifical Romano* con un rito complejo (unción con agua, óleo y crisma, incensación, lectura bíblica y presencia de padrinos). || → Campana.

Bautismo de deseo. Nombre dado por la teología al ferviente anhelo de recibir el bautismo sacramental. Es un bautismo que no se recibe según los ritos prescritos. Consiste en el deseo intenso de recibirlo y un acto de contrición perfecta o arrepentimiento de parte del aspirante. La Iglesia enseña que este anhelo. Unido a la perfecta contrición de quien lo siente, llega a suplir la falta del sacramento cuya recepción se desea.

Bautismo de Juan. Se refiere al bautismo que realizaba Juan Bautista en el río Jordán, como señal de arrepentimiento y preparación para la venida del Mesías (cf. Mt 3, 1-12; Mc 1, 1-8; Lc 3, 1-18).

Bautismo de Jesús. Acto realizado por Jesús según Mt 3, 13-17 (Mc 1, 9-11; Lc 3, 21-22), que inaugura su misión. || El bautismo de Jesús realizado por Juan el Bautista es una de las escenas más importantes y representadas del cristianismo; son muchos los datos iconográficos que nos transmiten los cuatro evangelios con pocas variantes. En primer lugar, la descripción del propio Juan: “tenía Juan su vestido hecho de pelos de camello, con un cinturón de cuero a sus lomos, y su comida eran langostas y miel silvestre” (Mt 3,4; Mc 1,6). Otro atributo más de su iconografía, el cordero, lo aporta el Evangelio de san Juan con las primeras palabras que pronuncia el Bautista al ver a Jesús: “He aquí al Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo” (Jn 1,29). Pero sin duda lo más importante que transmite esta escena es la idea de la Trinidad: la concepción de Jesús

como Hijo de Dios, el simbolismo de la paloma como su Espíritu y la presencia de Dios mismo, que con su voz hace recaer expresamente sobre Jesús su elección mesiánica: “Bautizado Jesús, salió luego del agua; y en esto se abrieron los cielos y vio al espíritu de Dios que bajando en forma de paloma venía sobre él. Y una voz que salía de los cielos decía: Éste es mi hijo amado, en quien me complazco” (Mt 3,16-17). Aunque la escena que describe Marcos es igual, son las palabras de Lucas las que con mayor frecuencia se han representado. Lucas describe a Jesús postrado en oración en el río, y no fuera de él, cuando del cielo abierto desciende la paloma del Espíritu Santo y las palabras de Dios: “Tú eres mi hijo; yo hoy te he engendrado” (Lc 3,22).

Bautismo de niños. Indica la antiquísima costumbre en la Iglesia, testimoniada ya por la *Tradición apostólica* de Hipólito Romano, de bautizar niños. || Doctrina y práctica que reconoce la legitimidad del bautismo de los niños, por oposición al baptismo y el anabaptismo, doctrina de los Baptistas y de los Anabaptistas respectivamente. La Iglesia católica afirmó esta doctrina en los concilios de Cartago (418) y en el Florencia (1441): los niños, aunque incapaces de hacer personalmente un acto de fe, pueden ser bautizados en la fe de la Iglesia.

Bautismo de sangre. Dícese de la muerte del mártir no cristiano que, si bien no ha sido bautizado, muere en defensa de la fe cristiana y por razones que tiene relación con ella. La sangre del mártir hace las veces del agua del bautismo.

Bautismo por infusión. (Del lat. *baptismus* = bautismo + *infusionis* = acción de echar el agua). Bautismo que se administra vertiendo un poco de agua sobre la cabeza de la persona. Ésta es la forma de bautizar usada con mayor frecuencia dentro de la Iglesia

Bautismo por inmersión. (Del lat. *baptismus* = bautismo + *inmergere* = sumergir). Bautismo que se administra introduciendo a la persona en el agua bautismal, dentro de una pila, piscina u otro recipiente adecuado. Así se bautizaba en la Iglesia primitiva.

Bautismo sin ceremonia. Es aquel que se administra en peligro de muerte y el que se da a los herejes adultos bajo condición y con autorización expresa del ordinario del lugar; en ambos casos se administra sin la ceremonia correspondiente al sacramento del bautismo, sino que se limita la simple ablución bautismal.

Bautista. (Del gr. *baptistes* = bautizante). El que bautiza. || Por antonomasia: Juan el Bautista. El Bautista es el apelativo de Juan, considerado or la tradición católica como el último profeta del Antiguo Testamento y precursor de Jesús. Vivió en el siglo I, hijo de Zacarías e Isabel, fue llamado a anunciar la llegada y ministerio de Jesús (Lc 1; Mt 3). Invitó a sus contemporáneos judíos a la penitencia

y a la conversión señalando ese cambio con un bautismo en el Río Jordán (Mc 1,2-6; Jn 3,23-36). Tuvo discípulos que difundieron tanto su mensaje como su ascesis y el rito practicado por él (Mt 9,14; Lc 11,1; Jn 1,35-40; Hch 19,1-17). Fue considerado como el profeta Elías que había vuelto de nuevo y también como el profeta anónimo que pondría paz entre padres e hijos (Mt 11,7.14; Mt 3,1-3). Murió decapitado por orden de Herodes Antipas (Mc 6,17-28). En el calendario litúrgico tiene dos fiestas: nacimiento (24 de junio: Natividad de san Juan Bautista) y la de su martirio (29 de agosto). Por atributos tiene un cayado como profeta; un cordero, alusivo al anuncio del Mesías en cuanto Cordero de Dios; y una concha, por su actividad de bautizante o bautista. Además de la iconografía que lo presenta en cuanto profeta de Cristo, otra lo evoca prisionero o en el momento de su decapitación con su cabeza al brazo o teniéndola a sus pies. Es uno de los cuatro santos más venerados en la Iglesia y tiene dos fiestas (como los santos José, Pedro y Pablo).

Bautisterio. (Del lat. *baptisterium* < gr. *baptisterion* = pila o piscina para bañarse). Sitio donde está la pila bautismal. || Antiguo edificio separado del templo para administrar el bautismo, lugar reservado en ése para tal fin o simple pila bautismal. Contiene la pila bautismal, un lugar apropiado para conservar el óleo de los catecúmenos y demás utensilios para conferir el sacramento. || → Baptisterio; Baptisterium.

Bautizar. (De *bautizar*). Administrar el sacramento del bautismo. Coloquialmente se utiliza también voces Acristianar; Cristianar; Batear; Baptizar.

Bautizo. Acción de bautizar. || Fiesta con que suele solemnizarse. En ocasiones se utilizan las voces: Bautismo, Acristianar o Bateo (coloquial).

Bayanismo. → Bayanistas.

Bayanistas. Nombre que se les da a los partidarios de la doctrina del teólogo y sacerdote belga Miguel Bayo (Meslin, 1513 - Lovaina, 1589) [Michel de Bay (en latín Michael Baius). Enseñó una serie de doctrinas relativas a la gracia, la justificación y el libre albedrío, también dirigió sus críticas a la utilización del método escolástico en teología, proponiendo un retorno a las Sagradas Escrituras y a los Padres de la Iglesia, en especial un retorno a San Agustín. Varias de sus tesis teológicas fueron condenadas por el papa Pío V con la bula *Ex omnibus afflictionibus* de 1 de octubre de 1567 —en total setenta y ocho extraídas de las obras fueron declaradas como heréticas falsas, sospechosas, atrevidas, escandalosas y ofensivas para oídos píos, sin especificar cuál de las mismas merecía uno u otro epíteto y sin mencionar el nombre de Bayo-. Las proposiciones de Bayo que fueron atacadas y condenadas por la bula papal descansan enteramente en la idea fundamental agustiniana de la total depravación del hombre por el pecado original,

de la incapacidad moral absoluta del hombre para hacer el bien y de la gracia incondicional e irresistible. Para retener y desarrollar la idea agustiniana, Bayo creyó necesario oponerse a la noción escolástica y tridentina del estado original del hombre. Él no admitía que la naturaleza original consistiera en la denominada pura natura a la que se le añadiera un don adicional (*donum superadditum, supernaturalia dona*), la justicia original, que eleva al hombre por encima de su naturaleza y le cualifica para la salvación. Él cree que el *status pura natura est impossibilis*. Según la Escritura, Cristo produjo la gracia. Desde este punto de partida el estado del hombre caído se manifiesta como corrupción esencial de la naturaleza humana, según la presentación agustiniana, lo que descarta el libre albedrío, en el sentido de poder de elección. *Liberum arbitrium hominis non valet ad opposita*. Existe una cierta libertad de elección con referencia a cosas que no están bajo consideración, pero no en la condición de indiferencia religioso-moral. Finalmente, Bayo sigue a Agustín en la afirmación de que en la persona justificada el pecado original no gobierna como concupiscencia, pero todavía actúa y adopta el *manet actu, praeferit reatu*. Así como el hombre entero está corrompido por el pecado, lo está toda la humanidad [Cfr. http://www.iglesiapueblonuevo.es/index.php?codigo=bio_bayo]

Bayo. Féretro o andas en que era transportado a su última morada un difunto. Era una especie de mesa de madera en cuya parte superior había una caja descubierta en que se colocaba el ataúd. Se cubría con una tela de color negro, lo que le daba un aspecto fúnebre. En Chile, especie de féretro para los pobres

Beata. (Del lat. *beatus* = feliz, bienaventurado”, “dichoso”). Mujer que viste hábito religioso y vive en su casa particular con recogimiento, ocupándose en obras de virtud. || La que vive en comunidad bajo cierta regla, con clausura o sin ella, pero sin haber emitido votos perpetuos y solemnes. || Mujer laica que vestía hábito y solía vivir dedicada a la oración, al trabajo y el servicio a los demás, ya fuera habitando en su propia casa, ya en una comunidad. || La que con hábito religioso se ocupa en pedir limosnas o en otros menesteres en nombre de la comunidad o instituto a que está agregada. || La que visita frecuentemente los templos y se dedica a toda clase de devociones. || Las beatas españolas proliferan durante la Baja Edad Media y comienzos de la Edad Moderna, al hilo del movimiento europeo de las beguinas, desarrollando unas fórmulas de religiosidad interior e individual muy influenciadas por la *Devotio Moderna*; vivían apartadas, pero, generalmente, sin clausura ni votos, realizando labores asistenciales y cosechando, en muchos casos, fama de santidad. Esta línea de evolución comienza a truncarse cuando los diversos movimientos de reforma del clero femenino (reforma cisneriana y, sobre todo, el Concilio de Trento) obligan a estas mujeres a institucionalizarse como terciarias de las diversas órdenes religiosas o como monjas tradicionales,

teniendo que obedecer una regla, votos y clausura. A partir de este momento, el término beata comenzó a adquirir connotaciones peyorativas asociándose desde fines del siglo XVI con mujeres supersticiosas, visionarias, alumbradas o incluso farsantes y embaucadoras que decían tener revelaciones con fines exclusivamente lucrativos, personajes característicos de la religiosidad barroca hispana. || En los conventos femeninos se denominaba *beatas* a las mujeres seglares que tenían especial devoción por esa comunidad y se convertían en sus benefactoras, acabando muchas de ellas como pisaderas o llegando incluso a profesar como monjas. → Beato.

Beatería. Virtud o devoción fingidas. || Acción de afectada virtud. || Reunión o conjunto de gente beata. || Devotería.

Beaterio. (De *beato*). Casa en que convive una comunidad de beatas. || En el tiempo de la reconquista, establecimiento donde se recogían mujeres casadas, cuyos maridos marchaban a la guerra, llevando allí vida de piedad. Los beaterios, en general, estaban constituidos por comunidades de mujeres –beatas o beguinas-, que se recogían siguiendo la regla de una orden masculina o femenina, bajo la disciplina de la madre, como figura rectora de la casa. Casi siempre estuvieron influenciadas por las órdenes mendicantes, llevando una vida activa y de contacto con el mundo, que se correspondía con una intensa labor de educación, hospitalidad y obras asistenciales. Como tales comunidades de mujeres apartadas del mundo y dedicadas a la oración y obras de caridad, existen desde los primeros tiempos del cristianismo, pero cobran especial relevancia en España a partir de los siglos bajomedievales, cuando proliferan los grupos de beatas a imitación de las beguinas flamencas. El fenómeno de los beaterios va ligado a un deseo de realización espiritual del laicado femenino, diferente de las fórmulas conventuales tradicionales; su desarrollo corre paralelo al individualismo religioso, al interiorismo, la oración mental y al espíritu evangélico, corrientes que emergen con fuerza a finales de la Edad Media. Además, el beaterio apoya una vida activa en contacto con el mundo, en tareas de asistencia social y trabajo cotidiano para obtener el sustento. También se le conoce con el nombre de *emparedamiento*. La mayoría de las comunidades de monjas, no sólo en la Nueva España sino en el resto de América, tuvieron su antecedente en la formación de beaterios.

Beatificación. (Lat. tar. *beatificatio*). Es el permiso dado por la Iglesia de honrar con culto público, en ciertos lugares o grupos determinados (una diócesis, un Estado, o una congregación) a un cristiano (o una cristiana), que ha servido a Dios y a su prójimo de una manera ejemplar y, que, por considerar, que ha muerto en olor de santidad, es propuesto como modelo de vida cristiana y se permite tributarle culto, antes de la beatificación es llamado *Siervo de Dios*. La *beatificación* no quiere decir canonización, no es más

que un acto preparatorio, una declaración de la Iglesia que permite creer que hay motivos muy serios para pensar que aquel que ha sido proclamado beato goza en el cielo de la bienaventuranza eterna, es decir, la beatificación es un paso hacia la canonización, en la cual el beato es declarado santo. La diferencia entre beato y santo es que al beato la Iglesia permite que se le profese culto público únicamente en ciertos lugares o medios; por ejemplo, en la nación o zona en que nació o vivió o en la congregación religiosa a la que perteneció, en tanto que al santo se le puede rendir tal culto sin esas restricciones. Hasta finales del siglo XII los obispos tenían el poder de proclamar las beatificaciones sin informar a la Santa Sede, más para evitar abusos, los papas confirieron el poder de beatificación a los concilios. Urbano VIII dispuso en 1634, que el derecho de canonizar y el de beatificar era exclusivo del romano pontífice. Este mismo pontífice establecía la doble forma de beatificación: *formal y equivalente*. La primera se concedía a aquellos siervos que aún no gozaban de culto público, y se establece después de la aprobación eclesiástica. La beatificación equivalente es la aprobación del culto público a un bautizado desde antes de 1634 sin interrupción. A partir de 1659, la beatificación se considera como un requisito obligatorio para la canonización. Clemente IX decreto en 1668 que, tras haberse realizado, ésta no se debía tratar sobre la vida, las virtudes o el martirio del beato, sino de aquellos acontecimientos sucedidos después de la beatificación, esto es, de los nuevos milagros, requeridos para la canonización. En el procedimiento de la beatificación, Inocencio XI reglamentó, en 1678, la importancia de los testigos, los postuladores, los procuradores del sacro colegio y los peritos médicos. Tanto a la beatificación como a la canonización precede un proceso muy detallado: el *actor* es quien pide que se introduzca la causa; el *postulador* es el que lleva entre manos la causa ante el tribunal constituido al efecto; además, el tribunal al que la causa está sometida consta de *jueces* que pueden ser uno o varios. Un cardenal tiene el cargo de *relator* o *ponente*, debiendo referir en la congregación plenaria o en la ordinaria cuanto le parezca favorable o contrario a la causa. Existe también el llamado *promotor de la fe*, cuyo oficio consiste en defender los derechos de la fe y exigir la observancia de las leyes de la Iglesia en el proceso. El que redacta las actas y las conserva se denomina *notario*. Se citan los testigos, quienes están obligados a declarar lo que sepan sobre las virtudes, martirio o milagros que se atribuyen al siervo de Dios. Por último, se hace una severa y estricta selección de los documentos probatorios, excluyéndose los elogios fúnebres editados después de la muerte del siervo de Dios, los testimonios dados por personas a ruego de sus amigos y las historias o biografías, salvo que estén avaladas por documentos que se exhiben en el proceso. || Las imágenes o estatuas que representan a los beatos no pueden estar expuestas públicamente en las iglesias, oratorios o capillas sin el permiso de la Santa Sede; además sus reliquias no deben ser llevadas en procesión.

Beatíficamente. Con visión beatífica, de modo propio de los bienaventurados.

Beatificar (del lat. *beatificare* < *beatus* = feliz + *facere* = hacer). Declarar el Papa que un fiel difunto goza, por sus virtudes, del cielo y es digno de culto. || Hacer venerable una cosa.

Beatífico. (Del lat. *beatificus*). Que hace bienaventurado o feliz a alguien. || → Visión beatífica.

Beatísimo. Tratamiento que se da al Sumo Pontífice.

Beatísimo Padre. Tratamiento que se da al Sumo Pontífice.

Beatilla. Especia de lienzo delgado y ralo. En el culto católico, paño de ofrendas para cubrir los cestos que las contienen. || Ofrenda. || Mantilla, velo que llevaban las mujeres sobre la cabeza para ir a la iglesia a las diversas funciones religiosas. El Diccionario de Corominas dice que se llamó a sí por que era utilizada por las beatas.

Beatitud. (Del lat. *beatitudo*). Para la Iglesia Católica: “Felicidad eterna” o bienaventuranza, la posesión de todo bien sin mezcla alguna de mal. Felicidad perfecta y eterna que una persona alcanza en la visión y posesión de Dios en el cielo. Esta felicidad sólo se goza en el cielo por la posesión del sumo bien que es Dios. Así, la beatitud en sentido estricto es la felicidad eterna que los justos disfrutaban en el cielo por su unión con Dios. || Tratamiento que se le da al Sumo Pontífice.

Beato. (Del lat. *beatus* = feliz, bienaventurado”, “dichoso”). Hombre laico que viste hábito religioso, pero que no vive en comunidad ni está sujeto a una regla. Al contrario de las mujeres, el fenómeno de los beatos es muy minoritario y se vinculó en la baja Edad Media a los grupos de begardos. || El siervo de Dios que ha sido beatificado por el Sumo Pontífice → Beatificación. || Persona muy devota que frecuenta mucho los templos. || La Escritura considera bienaventurado, beato o bendito a un creyente, no por la suma de virtudes o grado de perfección, sino por la promesa de salvación que Dios le ha otorgado (Sal 2,12; 32,1-2; Si 25,8; Mt 5,1.12). Es gracia y no título de esfuerzo o conquista humana. Desde esta óptica, la Iglesia llama beato al cristiano difunto, que considera participando de la gloria de Dios, al que honra con culto público e invoca desde su beatificación. || Que finge virtud o devoción. || Persona que frecuenta mucho las iglesias y se dedica a obras de virtud. || Persona que viste hábito religioso, sin pertenecer a una orden religiosa. || Códice miniado, de los siglos VIII al XIII, que recoge los Comentarios que el Beato de Liébana escribió sobre el Apocalipsis. Se llaman de este modo a cualquiera de las numerosas copias manuscritas que existen de los *Comentarios al Apocalipsis* del Beato de Liébana.

Durante la Alta Edad media española, y especialmente en los siglos X y XI, este libro fue ilustrado en los *scriptoria* con miniaturas.

Beato de Liébana. Presbítero lebaniego de la segunda mitad del siglo VIII, del que conocemos pocos datos biográficos. Fue abad del monasterio de Valcavado; murió en el año 798. Ha pasado a la historia sobre todo por su comentario al Apocalipsis (776), obra que influyó poderosamente sobre todo en la Edad Media. Las disputas que mantuvo con Elipando de Toledo, a causa de la teoría adopcionista, y la realización de sus “Comentarios al Apocalipsis” le han hecho un hueco en la historia del arte medieval, tomándose su nombre, Beato, como genérico de aquellos manuscritos ilustrados (una docena aproximadamente) que basándose en el Apocalipsis siguen un mismo esquema de texto y pinturas de rica policromía, que los convirtió en unos libros muy valiosos por su espiritualidad e iconografía didáctica, muy apreciados como tesoros por las bibliotecas monásticas que los poseían. || Por derivación, se llama también *beatos* a los ejemplares de esta obra que contienen en una página el texto escrito, y en la de enfrente el mismo contenido en imágenes. La obra del Beato de Liébana que respondía a las angustias de la época mozárabe fue posteriormente copiada e ilustrada en diversos manuscritos, por lo que se ha llamado por eso *beatos* a dichos ejemplares, que contienen en una página el texto escrito, y en la de enfrente el mismo contenido en imágenes. Los ilustradores de dichas obras, al prescindir de la mentalidad del Beato de Liébana, entroncan mejor en el estilo fantástico del Apocalipsis, recogiendo sus visiones con energía propia. Se conserva un pequeño número de estos *beatos*, que son obras de inestimable valor y las mejores muestras del arte mozárabe en este campo. Algunas de las creaciones iconográficas de estos miniaturistas fueron recogidas por el arte posterior: el Cristo glorioso, flanqueado por el tetramorfos; la gran pecadora montada sobre la bestia; los veinticuatro ancianos; los monstruos.

Beber. (Del lat. *bibere*). No sólo apunta a la satisfacción de la sed, sino que se entiende en sentido simbólico, porque además de la física, se puede tener sed de felicidad, de amor, de sabiduría. En la liturgia cristiana el beber se ha convertido en el signo sacramental central de la Eucaristía, junto con el comer. La comida y la bebida con otros, en comunidad, del pan y del vino que se convierten en el Cuerpo y la Sangre de Cristo, es el gesto simbólico de la unidad.

Beca. Vestido qué bajaba de la cabeza hasta las espaldas, llevado por ciertos clérigos. || Manto de paño ligero, reducido a una larga faja (de unos 20 cm.) fruncida colgada de los hombros, desde el hombro izquierdo al derecho, que llevaban cruzada delante del pecho y descendía por la espalda más o menos según el estilo de los colegios y que llevaban los eclesiásticos constituidos en dignidad. La beca

de la misma longitud que el hábito, se llevaba anudada al cuello. Era una insignia que usaban los colegios sobre el manto, del mismo o diferente color. En su lado izquierdo tenía una *rosca* del mismo paño fijada como a una vara de su extremo.

Becerro. Cría de vaca o de otros animales relacionados. Los becerros se engordaban en establos para proveer terneros para ocasiones especiales (Gn 18, 7-8; 1Sa 28, 24; Lc 15, 23. 27. 30). El uso más frecuente del becerro en el AT era como animal para el sacrificio (Lv 9, 2-3; Jr 34, 18). También se designaba como animal específico para la ofrenda de paz (Ex 25,5) y como expiación (Ez 43,19). La fiesta de los tabernáculos se diferenciaba porque requería una cantidad mayor de becerros (Nm 29,1240). Se lo relacionaba íntimamente con Baal y es probable que haya influido sobre Jeroboam para que este estableciera los becerros de oro en Bet-el y Dan (1Re12, 28). Un becerro también simbolizaba ejércitos gentiles impetuosos (Sl 68, 30) y soldados mercenarios egipcios (Jr 46,21). Los pies de uno de los querubines que describió Ezequiel se parecían a los de un becerro (Ez 1, 7). Uno de los cuatro seres vivientes que estaban alrededor del trono se asemejaba a un becerro (Ap 4,7). En el AT, refiere el uso de becerros para ofrecer en sacrificio a Dios como prueba de gratitud en favor de sus bendiciones. En los sacrificios, el becerro representa la ofrenda sin mancha, de ahí que en la iconografía cristiana pueda representar a Cristo.

Becerro [Libro...]. Libro en que las iglesias, cabildos, colegiatas y monasterios antiguos copiaban sus privilegios y pertenencias para el uso manual y corriente. Se denomina *becerro* por estar encuadernado en piel de becerro. || También se llama *Beceros* o “*libros becerros*” aquellos en que se escribían los acuerdos, usos y determinaciones de algunas comunidades. || Libro en que algunas comunidades tienen sentadas sus pertenencias. || Libro en que están sentadas las iglesias y piezas que eran del real patronato. || Este libro recibe diferentes nombres en la documentación medieval y moderna; así lo podemos encontrar como *cabreo*, característico de Aragón, *cartulario*, *libro tumbo* o *almocraz*. || → Libro parroquial.

Becerro de oro. Ídolo que comenzó a ser adorado por el pueblo hebreo cuando éste se encontraba en el desierto y descorazonado por la tardanza de Moisés, a quien Dios había hecho subir al monte Sinaí: mientras Moisés estaba en el monte recibiendo las tablas de la ley, el pueblo hizo un becerro de oro para adorarlo como a Dios. Fue Aarón, hermano y compañero de Moisés, quien promovió su construcción, realizada con oro de los pendientes de muchas mujeres. El mismo Moisés lo destruyó, indignado, cuando bajó de la montaña. Lo convirtió en un polvillo que disolvió con agua, de la que hizo beber a todos los que lo habían adorado. (Cf. Ex 32, 1-6). El becerro de oro se convirtió en símbolo de una excesiva preocupación por las riquezas

materiales. Se dice que *adora a un becerro de oro* quien no persigue más que el dinero o quien adula a los adinerados.

Beelzebúb. → Belcebú; Satanás.

Beelzebul. → Belcebú.

Begardismo. → Beguinas.

Begardos. (Del flamenco *beggen* = mendigar). Término procedente del francés *bégard* derivado de *béguin* (beguino) con el que se denominaban a los grupos de hombres que practicaban las formas de vida religiosa de las *beguinas*. || Llevaban una vida de piedad y austeridad, ya en solitario, ya en comunidad. No pertenecían a institutos religiosos, pero cumplían en gran medida los mismos compromisos que los religiosos o religiosas. En el siglo XIV se reconoce con ese nombre a los fieles que siguen la espiritualidad franciscana. En este siglo y en el XV, algunos de estos grupos caen en la herejía, se afiliaron a la secta de los “Hermanos del Libre Espíritu”; defendían la impecabilidad del alma humana cuando llegaba a la visión directa de Dios, la cual creían posible en esta vida. Otros se mezclaron con los valdenses. En 1311 los condenó el Concilio de Viena.

Beguinaje. Cuerpo de edificios, formado con frecuencia por pequeños apartamentos, que albergan a una comunidad de *beguinas*.

Beguinas o Begardas. Nombre castellanizado del término *beguine* con el que se denominaba a las *beatas* en los Países Bajos y Centroeuropea. Como fenómeno religioso, la *beguina* es anterior a la *beata*; ya a finales del siglo XII, surgen en Brabante grupos de mujeres laicas (*mulieres religiosae*), que viven en comunidad, pero sin hábito ni votos, dedicándose al trabajo manual, asistencia social y a la oración. Así, las *beguinas* son una asociación de mujeres, medio laicas, medio religiosas, que se extendió por el norte de Europa, Países Bajos e Italia a fines del siglo XIII, aunque se afirma que fueron fundadas en el siglo VII por una cierta santa Bega. Tenían libertad para dejar la comunidad cuando lo quisieran. No estaban sujetas a la obediencia más que durante la vida en comunidad. En el siglo XV, las *begardas* afiliadas a las órdenes mendicantes hicieron votos de pobreza voluntaria, recibían a los pobres y visitaban a los enfermos. || En la España Barroca, el término *beguina* se utilizaba de forma peyorativa para caracterizar a las *beatas* alumbradas, embaucadoras o a cualquier mujer que practicara una vida religiosa ajena a las normas civiles y eclesiásticas. || → Alumbrado.

Belcebú. (Del heb. *Baal zebub* = “Señor de las moscas” o de *Baal-Zebul* = “señor príncipe”). Divinidad fenicia a quien los evangelios presentan como “Príncipe de los demonios” (Cf. 2R 1,2-16; Mc 3,22; Mt 10,25; 12,24,27; Lc 11,15). Divinidad adorada por los antiguos habitantes de

Canaán. Para los judíos de la época del Nuevo Testamento era el Señor del Mundo inferior y jefe de los espíritus del mal. La demonología cristiana lo identifica con uno de los principales espíritus malignos. || → Demonio; Lucifer; Satanás.

Belén (“Casa de pan” o “casa del dios Lahmu). Nombre español de la ciudad de Bethlehem, situada al sur de Jerusalén (a unos 10 kilómetros), patria de algunos ancestros de Jesús (Booz, Jesé, David) y donde según la tradición nació éste, celebrada por el profeta Miqueas (Rt 1; 2,1-4; 1 S 16,1 .4.; Mi 5,1; Lc 2,4.11; Mt 2,5-6). José y María fueron allí por el imperativo de un decreto del emperador romano Augusto, según el cual se debía proceder al empadronamiento de todos los súbditos del Imperio romano y cada uno se debía inscribir en el pueblo de donde era originaria su familia. Cuando llegaron, no encontraron ningún lugar para hospedarse y tuvieron que refugiarse en un establo abandonado, donde María alumbró a Jesús. Un pesebre le sirvió de cuna. || Popularmente se llama *belén* a la representación plástica del paisaje o entorno del nacimiento de Jesús, generalmente con figuras de bulto redondo, que evoca el nacimiento de Jesús según los relatos evangélicos de Lucas y Mateos y de la adoración de los Magos, popularmente llamado “nacimiento”, que se coloca en el período de la Navidad. La costumbre de colocar estas representaciones es una de las expresiones más arraigadas de la religiosidad popular española, propiciada por la Iglesia católica como catequesis visual. Los Belenes artísticos adquirieron gran desarrollo en época barroca, siendo muy celebradas las figuras napolitanas del siglo XVIII. Tradicionalmente en España el Belén ha recibido tres nombres: *Belén*, por la ciudad de Bet-lehem, la Belén del relato bíblico; *Nacimiento*, por el Nacimiento de Jesús que, empleado con mayúscula, pasa de ser un nacimiento genérico a ser específico, al igual que se marca con mayúscula la Visitación o el Prendimiento, por lo que se llama también *Misterio* al conjunto de sus protagonistas, al referirse al Misterio de la Encarnación, es decir, la presencia de Dios en carne humana. El primer pesebre se remonta a san Francisco de Asís, que lo realizó en Greccio la Nochebuena de 1223. A veces la representación del belén se hace con personas y animales reales. || Entre las figuras clásicas del belén encontramos las del nacimiento (el Niño, la Virgen, san José, el ángel, un buey y una mula), la anunciación (el ángel y los pastores), los tres reyes de Oriente → Adoración de los Magos. La tradición ordena que el pesebre se desmonte por la Candelaria, al terminar el ciclo litúrgico de Navidad. → Nacimiento. || A las figuras de San José, la Virgen María y el niño Jesús se le llama popularmente “misterio”.

Belial. (Del heb. *Bliya al* = sin valor -moral o material-, sin utilidad, golfo). Nombre dado en el judaísmo al demonio. Algunos exegetas afirman que es el nombre propio de uno de los ángeles caídos. San Pablo lo contrapone a Cristo

(2 Cor 6,15), por lo que viene a equivaler a Anticristo. || → Demonio, Belcebú, Satanás. || La palabra fue utilizada originalmente en el Antiguo Testamento para referirse a la maldad y a la destrucción.

Belleza de Dios. Atributo que expresa la atracción soberana ejercida sobre toda inteligencia por Espíritu infinito, por razón de su eminente simplicidad, que hace en él las veces de la armonía y de la proporción, como de su perfecta inteligibilidad, que es pura luz. Dios es bello “absolutamente”, por sí mismo, siempre y uniformemente, por excelencia y antes que todo lo demás. La belleza se atribuye por apropiación especialmente al Verbo, resplandor del Padre.

Bema. (Del gr. *bema* = tribuna < *baino* = ando –alzo el pie–; lugar elevado). Ábside o presbiterio de una basílica; es un espacio elevado entre el ábside y la nave en las iglesias bizantinas. En sentido translaticio significa el mismo altar. El término comenzó designando el lugar elevado u honorífico en un edificio público. Es la tercera parte del templo (la primera es el pronaos y la segunda el naos) que se prolonga hasta más allá del limen o solea. || También se denomina así al banco corrido a lo largo de la curva del ábside mayor en las basílicas. || Zona absidal. || En los edificios de Oriente se daba este nombre al ambón, al santuario y al trono del obispo colocado en el fondo del ábside.

Bendecir. (Del lat. *benedicere* = pronunciar palabras de buen agüero; decir bien). Invocar la protección divina a favor de alguna persona o cosa. || Consagrar algo al culto divino. || Alabar. || Esbozar el sacerdote cruces sobre cosas o personas con la mano extendida. || Conceder bienes la providencia a una persona. || Dedicar, consagrar al culto divino o al servicio de la Iglesia alguna cosa, mediante ciertos ritos y ceremonias. || Dirigir a Dios, a un santo, o alguien a quien se estima, una palabra de elogio: ¡Bendito sea Dios!, ¡Bendigamos al Señor! || Invocar sobre una criatura, persona o cosa, el favor de Dios. → Bendición.

Bendicera. Mujer que santiguaba con señales y oraciones supersticiosas para sanar a los enfermos.

Bendición. (Del lat. *benedictio* < *bene-dicere*; en gr. *eu-logein* = decir bien, desear algo bueno a alguien, alabarle, dirigirle una buena palabra). Acción y efecto de bendecir. Se denomin así, al encuentro de Dios con el hombre; en ella, el don de Dios y la acogida del hombre se convocan y se unen. La oración de bendición es la respuesta del hombre a los dones de Dios. || Invocar en favor de alguien o de algo la bendición divina. || Consagrar al culto divino algo, mediante determinada ceremonia. || Dicho de un obispo o de un presbítero: hacer la señal de la cruz sobre alguien o sobre algo. || Acción y efecto de bendecir. || Indica la comunicación de un don divino (vida, seguridad, bienes). Se entiende

como una fuerza dinámica y casi mágica que protege al individuo o a las cosas; es decir, es la suplica de los dones y presencia de Dios comunicadores de su protección. En la Biblia se le describe como fuerza, asistencia providente de Dios y promesa de bienes salvíficos. El primero que bendice es Dios, y su bendición es siempre eficaz y por eso se le suplica: “que el Señor se acuerde de nosotros y nos bendiga, bendiga a la casa de Israel, bendiga a la casa de Aarón, bendiga a los fieles del Señor” (Sal 113). Se transmitía a través de ritos como la imposición de las manos (Gn 27; 48,12-20) o bien como palabra de consolación y promesa de salvación. Respondiendo a esta iniciativa, el hombre a su vez bendice a Dios. || En la liturgia se considera a la bendición como un sacramental que puede ser constitutivo o de invocación. El primero equivale a la consagración del objeto o persona para un nuevo servicio a Dios. El segundo es imploración de la protección divina para la persona u objeto sobre la que se efectúa. También se puede decir que, en sentido ascendente, la bendición es una oración en la que se alaba o glorifica a Dios o a los santos. En sentido descendente, favor o protección concedida por Dios o por los santos. También, oración con la que la Iglesia implora la protección de Dios sobre las personas. Cuando la Iglesia bendice cosas o lugares relacionados con la vida humana, lo hace teniendo siempre presente a los hombres que utilizan aquellas cosas y actúan en aquellos lugares. Así, la *bendición constitutiva* es aquella por la que una persona o una cosa se pone aparte para una función o un uso sagrado: bendición del agua bautismal, bendición de una iglesia; la *bendición invocativa*: en la que simplemente se pide a Dios su protección, por ejemplo, bendecir a un niño, bendición de la mesa. || Cada una de las cruces hechas con la diestra en el aire, como cortándolo de arriba abajo y de izquierda a derecha, acompañadas del *In nomine Patris*, etc., o de otras palabras equivalentes de religiosa invocación y deprecativa significación. || Ceremonia del sacramento del matrimonio. || Ser una bendición de Dios = ser muy abundante o bueno

Bendición ad omnia. Es la que puede hacer el sacerdote para todas las cosas, de las cuales no hay mención especial en el Ritual Romano.

Bendición apostólica. Bendición especial del Papa o delegados suyos a toda la comunidad cristiana o a comunidades y personas específicas. Tiene ceremonial e indulgencias especiales. || También se llama así a la cláusula que pone el Papa al principio de todas sus Bulas: *Salutem et apostolicam benedictionem*.

Bendición con el Santísimo sacramento. Es una ceremonia destinada a honrar a Jesucristo presente en la Sagrada Eucaristía. Es aquella que se otorga a los fieles con el Santísimo sacramento sirviéndose de la custodia (o ostensorio) o del copón que contiene las sagradas especies. La primera consiste en colocar el ostensorio, ya en

el manifestador cubierto con el baldaquino, ya en medio del altar sobre los corporales. Esta exposición es la más solemne y requiere por lo menos de seis cirios encendidos, además de las lámparas. La segunda forma es menos solemne, consiste en colocar el copón sobre el altar, o simplemente en abrir el sagrario dejando el copón en su interior. Ordinariamente, comprende: una liturgia de la palabra, un acto de adoración, la bendición y una despedida. En otras palabras, la parte litúrgica comprende el *tantum ergo*, el *Genitori*, el versículo *Panem de coelo* con su respuesta, la oración *Deus qui nobis* seguida de la bendición con el Santísimo sacramento. Para esta ceremonia, el celebrante se reviste de sobrepelliz, estola y capa. Dos veces –después de la exposición y en el *Genitori*– incensa el Santísimo Sacramento. Esta incensación es una muestra de honor y adoración tributada a la divinidad de Jesucristo presente en la Hostia consagrada.

Bendición de Hábito. Rito por medio del cual se bendecía el hábito que sería impuesto a la nueva novicia o nuevo novicio. Se realizaba en la celebración de la misa mayor del convento. Un ejemplo sobre la ceremonia de la “*bendición de hábito*” la describe Antonio García Cubas:

«... la joven, igualmente ataviada [como en los tres días de libertad] y con gran acompañamiento, oía la misa mayor, presentaba durante el ofertorio una vela de cera, comulgaba y presenciaba la bendición que de su hábito hacia su confesor» [GARCÍA CUBAS, Antonio, *El libro de mis recuerdos*. México, Editorial Patria, 1945 pág. 14. En dicha obra refiere datos de 1852. La ceremonia a la que aquí se hace alusión corresponde a las monjas de Santa Clara en México].

Bendición de la primera piedra. Bendición solemne del lugar en el que se construirá un edificio, normalmente destinado para fines religiosos. Además de solicitud de protección, el rito es como un adelanto de la consagración del lugar y del futuro edificio y de su paso al ámbito sagrado.

Bendición de san Blas. Sacramental usado en tiempos pasados que comprendía: la bendición de dos velas cruzadas, en forma de “x”, su imposición a la garganta de los fieles y una invocación a Dios recordando a san Blas obispo, protector contra los dolores de garganta. Tal bendición tenía lugar el 3 de febrero, fiesta del mártir, y se usaban velas bendecidas el día anterior, fiesta de la Candelaria. San Blas («*Confundido*» en etrusco; «*Balbuciente*», en latín, o «*Patituerto*» en griego), vivió en los siglos III y IV, y murió mártir en Armenia en el año 316. Fue nombrado obispo de Sebaste (actual Sivas en Turquía). Por haberse negado a rendir culto a los dioses paganos, fue encarcelado, apaleado y decapitado. La piedad popular lo consideró Protector de las bestias salvajes y Patrón de los cardadores de lana (con cuyos cepillos habría sido castigado) y de quienes padecen dolores y enfermedades de la garganta, por haber extraído

milagrosamente una espina de pescado de la garganta de un niño. Durante el medioevo se le consideró uno de los santos más populares, llamados «Los Catorce Santos Protectores o Auxiliares». En la iconografía aparece como obispo, y por atributos se le dan la mitra, el báculo y el cepillo de los cardadores.

Bendición de Velo. Rito por medio del cual se bendecía el velo que se impondría a la nueva religiosa que profesaba. El sacerdote vestido de capa pluvial bendice el Velo en el lado de la Epístola. → Profesión; Profesar.

Bendición episcopal o pontifical. La que en días solemnes dan el Papa, los obispos y otros prelados, haciendo tres veces la señal de la cruz cuando se nombran las tres personas de la Santísima Trinidad. Va acompañada de indulgencia plenaria.

Bendición eucarística. Es aquella que se otorga a los fieles con el Santísimo sacramento sirviéndose de la custodia o del copón. Ordinariamente, comprende: una liturgia de la palabra, un acto de adoración, la bendición y una despedida. → Bendición con el Santísimo sacramento.

Bendición in vía. Es la bendición que da el obispo andando de camino a las personas que encuentra. Esta bendición lleva consigo carácter de jurisdicción, por consiguiente, el obispo no pueda darla fuera de su diócesis in privilegio especial, ni el arzobispo fuera de su provincia.

Bendición nupcial. Ceremonia con que se celebra el sacramento del matrimonio. Es aquella que se da a los esposos durante la misa nupcial (después del padrenuestro), pidiendo para ellos los dones que han de garantizar la unidad y la fecundidad del hogar. Esta bendición antiguamente sólo afectaba a la esposa y no se podía reiterar en caso de segundas nupcias.

Bendición Papal. Es la que suelen dar los obispos en virtud de una delegación expresa del Papa. La bendición se realiza después de la misa solemne cuando el Prelado oficia de pontifical.

Bendición post partum. Es la que reciben las paridas después de haber dado a luz un hijo o hija. No tienen derecho a esta bendición sino las mujeres que ha parido de legítimo matrimonio.

Bendición Urbi et orbi. Solemne bendición que da el Papa desde el balcón de San Pedro a la ciudad de Roma y a todo el universo el Jueves Santo, en las pascuas y el día de la Ascensión.

Bendicional. Libro litúrgico que contiene la doctrina de la Iglesia sobre las bendiciones usuales en el culto

y el ritual de su ejercicio, así como los formularios para celebrar este sacramental en las más diversas circunstancias.

Bendicionario. → Bendicional.

Bendiciones. En sentido amplio, todos los sacramentales unidos a una bendición; incluso lo son las consagraciones por los cuales una persona, un lugar o un objeto reciben permanentemente un carácter santificado; en sentido estricto, son aquellos sacramentales por los cuales se invoca la protección divina y la bendición para una persona, un lugar o una cosa sin concederles de una manera duradera una cierta santidad externa, como son la bendición de los esposos, las bendiciones y incensaciones en las exequias, las bendiciones de una casa, de la mesa, etc. Son entonces, sacramentales mediante los cuales, en virtud de la oración y la bendición de la Iglesia, las personas, los lugares y los objetos toman de una forma duradera un carácter sagrado o, al menos, consiguen una dignidad religiosa. A menudo se acompañan con la aspersión de agua bendita o con la señal de la cruz.

Benditas almas (o ánimas) del Purgatorio. Personas consideradas benditas porque a pesar de purgar aún sus pecados en el Purgatorio eran considerados idóneos para el cielo. → Purgatorio; Ánimas del Purgatorio. Con el desarrollo del culto al Purgatorio, culto impulsado desde las altas esferas eclesiásticas (Concilio de Trento, Sesión XXV, *Decreto del Purgatorio*), surgen un sinfín de cofradías y hermandades dedicadas a las Ánimas Benditas, creadas y fomentadas por franciscanos y carmelitas, cuya finalidad era la ayuda mutua basada en el socorro al hermano necesitado, la visita al enfermo (Viático) y la compañía en el entierro. Garantizaban la seguridad en el Más Allá ofreciendo a los fieles el marco apropiado para la “buena muerte”. Sólo mediante rezos y obras piadosas se puede acelerar la salida del Purgatorio de las almas en pena, impedidas de lograrlo por sí mismas al haber perdido su oportunidad en este mundo.

Benditera. Recipiente de aplique de agua bendita, de pequeñas dimensiones, fijado a un muro o a un mueble. La benditera se compone de dos elementos: una placa con un orificio para permitir su fijación a la pared, a menudo figurada, y un cuerpo inferior en forma de pila. Suele ser de loza vidriada o de metal. Las benditeras son objetos especialmente utilizados en la devoción privada. Las benditeras son una versión doméstica de las pilas de agua bendita que se encuentran a la entrada de las iglesias, evocando las fuentes de agua tradicionalmente en el entorno o el interior de los lugares religiosos. En su uso doméstico popular suelen colocarse junto a la puerta de entrada o en los dormitorios y sirven para que sus dueños se santigüen al acostarse o levantarse. También reciben el nombre de *aguabenditeras* o *pilas benditeras*.

Bendito, a. (Del lat. *benedictus*). Santo o bienaventurado; así se dice, por ejemplo: *el bendito san José*. || Bienaventurado. || Oración que empieza así: *Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del altar, etc.* Existe un adagio popular que reza así: *Saber uno una cosa como el Bendito*. Abreviación en Bendito y Alabado del elogio Bendito y Alabado sea. No sólo se dedican Alabados al Santísimo, sino también a la Virgen y Santos.

Benedicamus Domino. Fórmula latina que significa *Bendigamos al Señor*, y se usa en la liturgia como expresión de despedida, contestada con la expresión *Deo gratias* (A Dios gracias). Se utiliza en aquellas misas en las que no se ha dicho el *Gloria in excelsis*, y que no sean de difuntos. Reemplaza al *Ite Missa est* en las misas sobredichas.

Benediccional. Libro litúrgico que contiene las fórmulas de las bendiciones episcopales en uso en la Iglesia Católica Romana, esencialmente recolectadas de los sacramentales.

Benedicite. (Del lat. *benedicere* = pronunciar palabras de buen agüero; bendecir). Voz latina, que significa *bendecid*, con que los religiosos piden licencia a sus superiores o prelados para ir a alguna parte. || Licencia que los prelados conceden a los religiosos para ir a alguna parte. || Acto de pedir la bendición divina antes de iniciar la comida. Esta costumbre fue practicada ya por los primeros cristianos. || Cántico que los tres jóvenes hebreos entonaron en el horno de Babilonia y que se reza en laudes (Dn 3). || Oración para bendecir la mesa que empieza con esa palabra: Puestos todos de pie, el superior empieza diciendo: *Benedicite* y los demás responden *Deus*, y después de esta invocación que indica que toda bendición procede del cielo, y debe pedirse a él y hacerse en su nombre, el superior continúa: *Benedict, Domine, nos, et haec tua dona quae de tua largitate sumus sumpturi per Christum Dominum Nostrum*, y los circunstantes responde *Amen*. Hecho esto, el superior continúa: *Mensae coelestis participes faciat nos rex aeternae gloriae* y se responde *Amen*. Si es a la cena o en día de ayuno se dice: *Ad caenam vital aeternae perducatur nos rex aeternae gloriae*. La fórmula tanto de la bendición de la mesa como de la acción de gracias se encontraba en todos los breviarios para los diversos tiempos del año.

Benedicta. Antífona mariana que se solía cantar en la iglesia solemnemente los sábados: (*Burgos* 1583): «Todos los predicadores vayan a Maytines y a la Missa del día y Vísperas, a la Benedicta y missas de nuestra Señora los sábados» (390).

Benedictinale. Libro litúrgico que contiene los formularios de la bendición pontifical (papal) que el obispo daba al pueblo los días de fiesta en la misa mayor, antes del Pax Domini.

Benedictino, na. Perteneciente o relativo a la regla u Orden de San Benito.

Benedictus. (“Bendito”, en lat.). Es la primera palabra (el *incipit*) de un cántico que el evangelio de Lucas pone en labios de Zacarías, padre de Juan el Bautista: *Benedictus Dominus, Deus Israel* (“Bendito sea el Señor, Dios de Israel”). Llamado “*Cántico de Zacarías*” (Lc 1,68-79), por ser éste el personaje evangélico que lo recita, al ser liberado de su mudéz y reconocer que su hijo, Juan Bautista, será profeta del Mesías. Se le recita o canta diariamente al final de los laudes. El uso de éste consta desde el siglo VI. El himno contiene un agradecimiento a Dios por la salvación, que cumple ahora con el Mesías lo prometido y una alusión a la misión de Juan Bautista, precursor de Jesús. || Del mismo modo se llama a la aclamación que cierra el *Sanctus*, que se recita o canta después del prefacio (en alusión a la llegada del Mesías: Sal 117,26; Mt 21,9).

Beneficiencia. (Del lat. *beneficentia*). Virtud de ejercer la caridad. Forma parte de la benevolencia para con el prójimo. || Servicios gratuitos que una entidad concede a las clases económicamente débiles para cubrir sus necesidades primarias.

Beneficiado. Todo aquel que goza de un beneficio eclesiástico; es decir que disfruta de un bien o beneficio de la Iglesia. || Presbítero que goza de un beneficio eclesiástico, que no es prebenda o curato. || En ciertas diócesis, sacerdote de inferior categoría al cura párroco, a quien ayuda en el desempeño de su cargo. || Los derechos son de dos clases: *espirituales* y *temporales*. Espirituales son los que afectan al ministerio eclesiástico, para cuyo desempeño y cumplimiento adquiere el beneficiado plena y legítima autoridad; así, por ejemplo, el obispo adquiere desde que toma posesión de su diócesis, pleno y legítimo derecho de hacer cuanto crea necesario para la buena administración espiritual de ella. Temporales son aquellos que afectan a la naturaleza del beneficio y sus frutos o rendimientos. En virtud de estos, el beneficiado puede disfrutar de las fincas rústicas, diezmos y cualquiera otra clase de rentas que constituyen la dotación. Como a cada derecho corresponde una obligación, éstas, en los beneficiados, son también de dos clases: espirituales y temporales. Obligación espiritual es la que proviene de la misma naturaleza del beneficio; temporal es la obligación que proviene de la naturaleza de los bienes eclesiásticos, así el beneficiado tiene el deber de velar cuidadosamente por ellos y administrarlos con la mayor diligencia. Dependiendo de la naturaleza del beneficio, el candidato debía cumplir con determinados requisitos: una edad mínima, un cierto grado de ordenación, suficiente nivel cultural, limpieza de sangre, etc. En el caso de los beneficios de patronato laical era habitual imponer condiciones como la pertenencia a la propia familia o haber nacido en la misma localidad que el patrono. El Concilio de Trento prohibió que sobre una misma persona pudiera recaer más de un beneficio, salvo en el caso de que fueran simples, no residenciales e incongruos.

Beneficiado ecónomo. Título que se le daba al que estaba encargado de la administración de un beneficio vacante por muerte del titular.

Beneficiado propietario. Propietario del beneficio y participante, por ello, de las rentas decimales. Clérigo que ha recibido un nombramiento jurídico y legal como titular de un beneficio y lo disfruta perpetuamente. El clérigo beneficiado en propiedad, auténtico beneficiado o beneficiado titular no tenía obligación de servir personalmente el beneficio, es decir, de cumplir las obligaciones propias del oficio sagrado o eclesiástico correspondiente. Lo podía hacer por medio de una segunda persona a quien se denomina beneficiado servidor o clérigo servidor de un beneficio. Su concesión, en los simples, no precisaba más allá de la recepción de la tonsura clerical.

Beneficiado servidor. También llamado *servidor del beneficio* o *vicebeneficiado*. Encargado del oficio anejo a su institución, por cuya tarea percibía la “limosna” y las obviaciones propias del pie de altar. Por ello precisaba haber sido ordenado de presbítero. Clérigo que sirve las obligaciones propias del oficio del beneficio o beneficiado en propiedad; sólo recibe una pequeña parte de las rentas del beneficio. → Beneficio; Beneficiario; Beneficio servidor. Figura extendida en las parroquias, dado el absentismo generalizado de los beneficiados propios.

Beneficial. Relativo a beneficios eclesiásticos.

Beneficiario. El depositario de beneficio o beneficios. || El que goza un territorio, predio o usufructo que recibió graciosamente de otro superior a quien reconoce. Dependiendo de la naturaleza de este, el candidato debía cumplir determinados requisitos: una edad mínima, un cierto grado de ordenación, suficiente nivel cultural, limpieza de sangre, etc.

Beneficio. (Del lat. *beneficium* < *bene* = bien + *facere* = hacer). Entidad jurídica eclesiástica compuesta de un oficio espiritual y perpetuado creado por la Iglesia y de una *prebenda* o derecho a percibir una serie de bienes y rentas eclesiásticas que están unidos indisolublemente a ese oficio. Quien gozaba del beneficio era el beneficiario que más propiamente recibe el nombre de beneficiado. El *Diccionario de Autoridades* lo define así: «*Llámanse beneficios porque son gracias hechas y conferidas por los pontífices o prelados eclesiásticos*» || Renta u otro tipo de utilidad aneja a un ministerio eclesial. El beneficio era *dúplex* si iba acompañado del cuidado de almas y con jurisdicción; *simplex* si tiene anexo solamente el rezo en el coro y la celebración de la misa. || En sentido translativo significaba el cargo que va implícito a la posesión del beneficio. || Conjunto de derechos y emolumentos que obtiene un eclesiástico, inherentes o no a un oficio. Pueden ser *regulares* o *seculares*, *simples* o

dobles, menores o mayores. Son regulares aquéllos que desde su legítima institución correspondían ser conferidos sólo a clérigos regulares; son seculares los que desde su fundación debían ser otorgados únicamente a eclesiásticos seculares. Los beneficios simples son aquellos que solo conllevan el deber de recitar el Oficio Divino o de celebrar la Misa. Los beneficios dobles implican el cuidado de las almas o jurisdicción en el foro externo o funciones administrativas, y, si son de rango episcopal o supraepiscopal, se llaman beneficios mayores. || Se entendía por “beneficio eclesiástico” el derecho perpetuo de oficiar en la Iglesia, constituido por la autoridad del obispo, con el derecho, a su vez anejo e inseparable, de percibir los frutos eclesiásticos. Debían el nombre a ser “gracias hechas y conferidas por los pontífices y prelados”. Cuando hablamos de beneficios nos referimos, pues, a ambos conceptos: el oficio y las rentas. El entorno de las parroquias reducía los beneficios a “simples” y “dobles”. En el primer grupo hallaríamos los denominados “beneficios simples servidores”, a saber, oficios sin obligación de cura de almas, y rentas (prebendas) comúnmente derivadas del diezmo detraído a las parroquias. En cada uno de ellos hemos de ver una doble percepción: propiedad y servicio. Por la primera, el propietario obtenía las mencionadas rentas; pero muy pocos propietarios desempeñaban su oficio, al no ser requisito –por derecho canónico– el deber de residencia; razón por la cual los propietarios de beneficios simples debían “contratar” un servidor del beneficio (denominado “vice beneficiado”) al que entregaban una “limosna” (situado) anual por su servicio. Dada su obligación de celebrar misas y memorias en la iglesia a la que se hallaban adscritos, el servidor del beneficio habría de ser sacerdote o presbítero, popularmente conocido como “ordenado de misa”. El segundo grupo mencionado, los beneficios dobles, o curados, eran aquellos que comportaban cura de almas; por tanto, en ellos, no existía posibilidad de omisión en el deber de residencia. Los beneficiados curados –*curas*– cuidaban de la tarea pastoral; de ser más de uno en su parroquia se repartían la labor, siendo ordinalmente denominados y distinguiéndose así en el argot eclesiástico entre “cura más antiguo”, primero, segundo, etc. En casos de ausencia debidamente solicitada y justificada, habrían de repartirse las obligaciones los demás servidores de los curatos, o, caso de haberlo, encargarse de ellas el “teniente de cura”. La expresión “servidores” de curatos no es casual: en algunas archidiócesis el propietario de los curatos era en última instancia el arzobispo; a ello responde no haber párrocos en puridad y no existir en algunas demarcaciones la pieza denominada “parrochato”, siendo entendido los curatos “en interinidad” y no “en propiedad”. En función de la tradición y la jurisdicción del lugar, de acuerdos y concordias, los curatos se mantenían de las primicias del grano, o de “situados” entregados por el señor de la villa. Los beneficios “simples”, esto es, sin cura de almas, más conocidos y comunes eran las “capellanías”; que procedían en su mayoría de fundaciones piadosas realizadas por particulares o

instituciones cuyos objetivos perseguían servicios espirituales de diferente carácter: bien relacionados con el alma del fundador, familia y parentela, bien con servicios específicamente destinados a las labores de culto o mantenimiento de una capilla. De ahí su nombre. Su fundación requería, obviamente de dotación económica, sustentada en bienes inmuebles, censos o juros cuya renta (estas últimas denominadas “*números de tributos*”) no siempre podía mantenerse, al depender de las entradas de los deudores titulados o conocidos como “inquilinos”. Tales rentas se “espiritualizaban”, es decir no pagaban al Fisco; a su vez, permitían la ordenación de los aspirantes a clérigos que se ordenaban “a título de capellanías”. Su obligación por tanto requería el cumplimiento del oficio: a veces asistencia al coro, a las procesiones, a determinados cultos; pero casi siempre se orientaban a la celebración de misas por el alma de los fundadores; tanto más en las denominadas “*capellanías de sangre*”, aquellas que “llamaban a parientes”: esto es, que requerían como capellán a descendientes del fundador. Por su oficio, entregaban a la fábrica de las parroquias el denominado “recado de capellanía”, en concepto de uso de altares y ornamentos en la iglesia. Dadas sus posibilidades –los restantes beneficios simples servidores no dependían de las fundaciones particulares, sino de las dotaciones del prelado, y por ello no crecían en ritmo acorde a las necesidades– las capellanías se constituyeron en objeto de “deseo” de los hijos de familia. No pocos pleitos se desarrollaron por acceder a ellas. Sobre todo, en las familiares, también conocidas como “laicales”. La diferencia con las capellanías era esencial: la ordenación “a título de patrimonio” conseguía sus objetivos sociales/familiares, pero el patrimonio, ahora amortizado, volvería al siglo una vez finalizada la carrera o la vida eclesiástica del ordenando. La mayoría de las parroquias contaba en su dotación con piezas denominadas “*prestameras*”. Existían en casi todas las parroquias, y participaban, en unión de los propietarios de los beneficios simples, de las rentas del diezmo. En su origen eran aportaciones nacidas del prelado con el objetivo de ayudar a los estudios de los clérigos beneficiados. Con posterioridad, también, teóricamente, se prefería a los clérigos pobres dotándoseles de renta para la consecución de dichos estudios universitarios. En algunas parroquias, encontramos también “pontificales”; si bien en sentido amplio se entiende como lo que toca o pertenece al pontífice, en sentido estricto alude a la porción del diezmo destinado a particulares y procedente del tercio correspondiente a dignidades catedralicias y prelado. Solía otorgarse a algún clérigo beneficiado elegido por el arzobispo. En las iglesias con estatuto especial –básicamente con derecho a reunión a capítulo de sus componentes, y por ello llamadas *colegiales* o *capitulares*–, la dotación de piezas es diferente. Hallamos en ellas, dignidades, es decir miembros de cabildos cuyo título les otorgaba precedencia sobre los demás. Según dicho orden, en las iglesias españolas lo eran el deán (con capacidad de intervención de las causas entre canónigos y racioneros), y otras consideradas como

dignidades “ordinarias”, a saber: el arcipreste, el arcediano, el chantre (maestro de ceremonias), el tesorero y el maestrescuela (encargado de buscar maestros que adoctrinasen a los clérigos al servicio de estas iglesias). Como el abad o prior de alguna colegiata. En las catedralicias, participaban del diezmo de todas las iglesias de la diócesis o archidiócesis, salvo concordia o acuerdo en contrario. Tradicionalmente les correspondía –en unión del prelado– el tercio, cuando menos por mitad. Tras las dignidades, las canonjías, ordinarias o de oficio. Entre estas últimas se contaban cuatro: magistral, lectoral, doctoral y penitenciario. A raíz del Concilio de Trento, se insistirá en la labor (oficio) de la última de las citadas y en el deber del canónigo que ocupase la pieza (y disfrutase de la “prebenda”) de acudir al confesonario, por cuyo oficio se le eximía de asistencia al coro. Las obligaciones de los canónigos de uno u otro tipo consistían en la asistencia a capítulo, al coro, a los sermones de adviento y cuaresma y a los oficios divinos. Los grados inferiores correspondían a los denominados “racioneros”, servidores de las llamadas “raciones”, pieza última en la consideración benefical de las Iglesias colegiales. En función de su alcance también podían existir “medio racioneros”. La provisión de dignidades y piezas mencionadas correspondía en las iglesias metropolitanas al pontífice romano y al prelado de la diócesis, con variantes a raíz del Concordato de 1753: el triunfo del regalismo borbónico otorgaría a la Corona el derecho universal de nombrar y presentar la mayoría de las dignidades catedralicias y piezas beneficales. Pero en las Iglesias con cabildo colegial pertenecientes a territorios de jurisdicción señorial, las “piezas” podían variar. En función de las características del patronato ejercido y de los derechos consecuentes, su cuantía, cualidad y rentas oscilaban. Los beneficios eran creados por la autoridad eclesiástica, bien erigiéndolos por sí misma, bien aprobando su fundación. El beneficio tiene que ser constituido o erigido por autoridad eclesiástica competente. La falta de esta premisa anulaba la condición de beneficio, convirtiendo lo fundado en una institución piadosa o en un legado pío, aun cuando entre sus obligaciones se incluyesen servicios espirituales o celebraciones de misas. Un beneficio normalmente consta de oficio sagrado y derecho de percibir réditos anexos a él como dote. Es decir, para que un beneficio sea eclesiástico sea propiamente tal, se necesitan las siguientes condiciones: i) que se erija con autoridad del obispo o cualquier otro que tenga autoridad para ello; ii) que lleve aneja cosa espiritual, es decir, que se de por razón de algún oficio o ministerio divino; iii) que se confiera por persona eclesiástica y no por un lego, aunque éste, en virtud del derecho de patronato, tenga la presentación; iv) que recaiga a favor de un clérigo, por lo menos de primera tonsura; v) que sea perpetuo, objetiva y subjetivamente, es decir, tanto en sí como con relación de sujeto que ha de disfrutarlo; y vi) que nadie pueda retenerlo para sí, sino que ha de darse forzosamente a otro. || Los beneficios eclesiásticos, podían ser de diversos tipos: i) Según su carácter: *proprios*, los que reúnen todos los

requisitos intrínsecos, e *improprios*, los que carecen de algunos de ellos. ii) Según el rango jerárquico se distinguen los beneficios *mayores* y los *menores*. Mayores las iglesias catedrales, colegiatas y abadías, es decir, aquellos que van destinados a los primeros grados de la jerarquía eclesiástica con cura de almas y jurisdicción sagrada, como Pontífices, Patriarcas, Arzobispos, Obispos y Abades; llamados también *Beneficios Consistoriales*, pues los concedía el Romano Pontífice en Consistorio. Son beneficios menores todos los demás. En España los beneficios mayores o consistoriales eran de patronato real desde 1523, en que Adriano VI concedió a Carlos V el derecho de presentación de personas idóneas a los obispados y demás beneficios consistoriales de las Coronas de Castilla y Aragón. iii) Por el tiempo de disfrute de los mismos se diferencian en *vitalicios*, *perpetuos*, *titulares*, *libres*, *inamovibles* o *colativos*, que eran la mayoría y cuyos propietarios no podían ser desposeídos salvo que cometiesen una falta grave, y los *temporales*, *comendaticios*, *manuales*, *nutuales* o *amovibles*, que se concedían en administración, pudiendo ser los titulares removidos aun sin causa justa. iv) En función de las tareas que llevan podían ser *beneficios dobles o curados*, con obligación anexa de cura de almas; *simples*, que se reducen al rezo del oficio divino en el coro o privadamente; y *simples servideros* si tenían la carga de alternar con el párroco en celebrar y aplicar la misa *pro populo* los domingos y días festivos. Asimismo, se denominan *residenciales* aquellos que exigen la residencia en una iglesia determinada, y *no residenciales* en caso contrario. v) Por lo que respecta al conferidor, se habla de beneficios *reservados*, cuya provisión estaba en manos del Papa, y *no reservados*, si correspondía al ordinario. Los primeros se dividen a su vez en *consistoriales* si se confieren en consistorio (se corresponde con los mayores) y *no consistoriales*. vi) Finalmente, de acuerdo con la persona a la que se confieren, se dividen en *patrimoniales*, en el caso de estar reservados a una determinada clase de individuos, generalmente a los nacidos en un determinado pueblo o diócesis, y *de libre concurso*, si no era así. También se dividen en *seculares* y *regulares*. Seculares son aquellos que no pueden ser desempeñados debidamente por clérigos profesos en alguna orden religiosa, mientras vivan en ella, y debe conferirse a clérigos seculares, o si se confieren a religiosos, estos se entienden que salen de su orden para dicho efecto; y regulares son los que competen exclusivamente a los religiosos. || El acceso a un beneficio estaba sometido a unas reglas precisas que los canonistas enumeran con toda precisión. El candidato a un beneficio simple sin cura de almas debía haber cumplido los 14 años, ser clérigo, es decir, haber recibido por lo menos la tonsura, y tener un nivel de cultura adecuado. El que aspiraba a un beneficio capitular de dignidad o de canónigo debía tener 22 años, a un beneficio curado 25 y estar ordenado de presbítero, y 30 para un obispado y otro beneficio consistorial. Además de estas y otras condiciones, los cánones dicen que los hijos ilegítimos no pueden ser clérigos y por tanto no son idóneos para poseer beneficios. Por último, para acceder a los

beneficios de muchas catedrales se exige limpieza de sangre y los aspirantes tenían que presentar pruebas de que no descendían de moros, judíos ni penitenciados por la Inquisición. || En el caso de los beneficios de patronato laical era habitual imponer condiciones como la pertenencia a la propia familia o haber nacido en la misma localidad que el patrono. El Concilio de Trento prohibió que sobre una misma persona pudiera recaer más de un beneficio, salvo en el caso de que fueran simples, no residenciales e incongruos. || Durante la era hispánica existió el llamado “beneficio de epístola” y el “beneficio de evangelio”, que consistía en cantar respectivamente la epístola o el evangelio en las misas solemnes.

Beneficio amovible o amovible ad nutum. Beneficio eclesiástico que no es colativo, y del cual puede, el que lo da, remover al que lo goza; la expresión “*amovible ad nutum*” se utiliza para designar a los beneficios en los cuales el que los da tiene la facultad de remover al que los goza. → Beneficio.

Beneficio bulado. Dícese del beneficio que se expedía en Roma en forma de Bula.

Beneficio consistorial. Beneficio que se conferían en consistorio. El que provee el Papa en consistorio. → Beneficio.

Beneficio curado. Oficio eclesiástico, provisto de una dotación, cuyo oficio implicaba la cura de almas (*cura animarum*), es decir el deber que tenían los curas o párrocos de atender espiritualmente a los feligreses, y otorgaba a su titular la potestad de orden (administrar los sacramentos), de jurisdicción y de gobierno sobre los fieles de su parroquia. Era el oficio inherente a los curatos. Se ejercía normalmente de forma personal, bien por los titulares o por los tenientes de cura que actuaban subsidiariamente. La posesión de un beneficio curado imponía el deber de residencia en el lugar donde estuviese constituido – *beneficio residencial*–, este era un precepto impuesto desde Trento. Si el beneficio no tenía implícita la cura de almas se decía que era *no curado*. || → Beneficio.

Beneficio de competencia. Privilegio que la Iglesia reivindica para sus clérigos, de conservar en caso de embargo lo que es necesario para su subsistencia decorosa.

Beneficio de grado. Beneficio concedido a un clérigo que había recibido alguna de las cuatro órdenes menores. → Gradero. Con el tiempo estos beneficios serán asumidos por los llamados beneficios presbiterales.

Beneficio de patronato laical. Dícese del beneficio eclesiástico que corresponde a personas legas o corporaciones laicales. Para conocer la naturaleza del patronato se ha de atender principalmente a la clase de

bienes con que se fundó, será eclesiástico si se fundó con bienes eclesiásticos, y laical si lo ha sido con bienes patrimoniales. La persona del fundador no puede servir de regla, porque puede ser persona eclesiástica y fundar un patronato laical con sus bienes familiares, y puede ser, por el contrario, un lego y fundar un patronato eclesiástico con bienes eclesiásticos, poseídos en encomienda o con otro título. Patronato mixto es el que participa de la naturaleza de ambos, y goza también de las cualidades que son más favorables al uno y al otro. El patronato laical que se cede a una iglesia o dignidad eclesiástica se hace eclesiástico.

Beneficio doble. Ministerio eclesiástico, provisto de dote o prebenda, cuyo oficio implicaba tareas pastorales, la cura de almas. Conocido como beneficio curado o curato, otorgaba potestad tanto de orden –administración de sacramentos– como de jurisdicción o gobierno sobre los fieles. Oficio y prebenda podían detentarse bien en propiedad, bien interinamente por delegación de una autoridad superior. En el primer supuesto, el beneficiado se constituía como cura propio, pudiendo alcanzar la categoría de párroco, si se le confería potestad para regir este tipo de iglesias. En el segundo caso, se les denominaba simplemente, *servidores de curatos* o *curas interinos*.

Beneficio eclesiástico. Cargo u oficio en la Iglesia, conferido canónicamente. El Derecho Canónico lo define como el *derecho perpetuo a percibir los frutos de los bienes eclesiásticos por razón de algún servicio espiritual de persona eclesiástica, constituido por autoridad de la Iglesia*. El común de los teólogos, sin embargo, describe su término como el *derecho, igualmente perpetuo, de oficiar en la Iglesia, constituido por la autoridad del obispo, con el derecho anejo e inseparable de percibir los frutos eclesiásticos*. Matices que priman conceptos diversos en la esencia del beneficio: la percepción de las rentas o el oficio sagrado a desempeñar. El *Diccionario de Autoridades* dice con respecto a él: *Llamáanse beneficios porque son gracias hechas y conferidas por los pontífices o prelados eclesiásticos*. || Los beneficios eclesiásticos pueden ser regulares o seculares, simples o dobles, menores o mayores. Son regulares aquéllos que desde su legítima institución correspondían ser conferidos sólo a clérigos regulares; son seculares los que desde su fundación debían ser otorgados únicamente a eclesiásticos seculares.

Beneficio exento. Dícese de aquel cuya provisión está reservada exclusivamente al Papa.

Beneficio honrado. El que tiene obligación anexa de cura de almas, como responsabilidad, requisito o circunstancia *sine qua non*. || → Beneficio.

Beneficio mayor. Ministerio cuyo cargo comporta dignidad, honor u otro tipo de prerrogativas, adquiriendo superioridad de grado. Se incluían en ellos los primeros puestos en la

estimación eclesiástica, las dignidades primeras; a saber, pontificado, patriarcado, arzobispado, episcopado y cardenalato. Entre los regulares, las abadías. Todas poseían la cura de almas. Fuera de ellos, el resto constituía el capítulo de los beneficios menores. → Beneficio; Beneficio consistorial.

Beneficio manual. Es aquel dependiente de abadía y servido en comisión. || → Beneficio.

Beneficio menor. → Beneficio mayor; Beneficio; Beneficio consistorial.

Beneficio propio. Propietario del beneficio y participante, por ello, de las rentas decimales. Su concesión, en los simples, no precisaba más allá de la recepción de la tonsura clerical.

Beneficio sacristía. Beneficio existente en algunas diócesis, cuya función consistía en atender por sí o por un servidor, que podía ser un laico, las obligaciones correspondientes a la sacristía de la iglesia respectiva.

Beneficio servidor. Renta que percibía el clérigo que el beneficiado titular ponía en su lugar para se cumpliera con las obligaciones del beneficio. Un beneficio podía estar servido, entonces había un beneficiado, con título, con colación, etc.; cuando era no servido, es que había un beneficiado, pero que estaba ausente. Entonces se le pagaba al que le sustituía, al *ausenciero*, la cantidad que estaba estipulada que había de ser menor que la que le pagaba al beneficio servido. También llamado servidor del beneficio o vicebeneficiado. Encargado del oficio anejo a su institución, por cuya tarea percibía la “limosna” y las obviaciones propias del pie de altar. Por ello precisaba haber sido ordenado de presbítero. || Figura extendida en muchas parroquias diocesanas, dado el absentismo generalizado de los beneficiados propios.

Beneficio servido. → Beneficio servidor.

Beneficio simple. Ministerio eclesiástico, provisto de dote o prebenda, que no comporta ninguna administración, gobierno o jurisdicción. No tenía cargo de cura de almas –*cura animarum*–, ni obligaciones pastorales, por lo que las responsabilidades eran mínimas, pudiéndose limitar a declamaciones y cantos en el coro, asistencias procesionales, plegarias privadas, sacramentales, amén de la celebración de Misas de Prima, de Tercia o *pro populo* y memorias particulares. Su titularidad correspondía al propietario del beneficio, según provisión o colación realizada por la autoridad competente; su servicio, al beneficiario servidor o vicebeneficiado. No exigían residencia personal del beneficiado, y los requisitos para acceder a él se limitaban a haber recibido la primera tonsura y tener cumplidos 14 años. Estos beneficios instituidos en

un principio para el culto divino, con el tiempo perdieron la finalidad para la que fueron creados, convirtiéndose en simples beneficios sin oficio (de aquí su nombre). || → Beneficio; Préstamo.

Beneficio simple servidor. Beneficio sin jurisdicción ni cura de almas –*cura animarum*–. Al no tener responsabilidad pastoral, excepto los que tienen el encargo de servir el curato, su oficio se reduce a la asistencia a las procesiones y sacramentales, amén de celebrar la misa *pro populo* el domingo que les corresponde y cumplir con los aniversarios y memorias debidos, lo que podía hacer por sí o por un sustituto. → Beneficio servidor.

Beneficio patrimonial. Se llama así al beneficio que sólo se otorgaba a los naturales de un pueblo, provincia o diócesis.

Beneficio personado. Beneficio instituido a favor de una o más personas con rentas estables y con intervención de la autoridad episcopal, y que tras ser disfrutado por una de ellas podía cesar como tal beneficio y convertirse en una obra pía. Aunque el Derecho canónico lo definía como *administratio perpetua rerum cum aliqua praerogativa*, en la práctica consistía en un beneficio simple, fundado para tres o cuatro vidas, después de las cuales debía destinarse a una causa pía.

Beneficio vacante en corte. Aquel cuyo tutelar ha muerto en el radio de Roma. || → Beneficio.

Beneficios claustrales. Beneficios vinculados a los oficios claustrales.

Beneplácito apostólico. Nombre dado por los canonistas al consentimiento de la Santa Sede, sin el cual no se puede efectuar ciertos actos, como suprimir la inamovilidad de una parroquia, enajenar un bien de iglesia de valor importante o contraer una deuda considerable. || El acto mismo o Breve que concede esta autorización. || *Ad beneplacitum nostrum*, clausura de derecho canónico, cuya presencia en un rescripto o en un privilegio significa que éstos perderán su valor el día en que la persona que los ha concedido muera o venga a cesar en sus funciones. || *Ad beneplacitum Sanctae Sedis*, cláusula de derecho canónico, cuya presencia en un rescripto o en un privilegio significa que éstos conservarán su valor en tanto no sean objeto de un acto positivo de revocación.

Bene vivos. Epigrama que se indica con la sigla *BV*, muy usada en la epigrafía cristiana de los primeros siglos, dedicada especialmente a los difuntos, revelando el deseo de que vivan felices en la otra vida.

Benévolo, -la. (Del lat. *nebevolus* < *bene* = bien + *volō* = quiero). Que tiene buena voluntad o afecto. Mediante las

siglas *BNV*, empleóse esta palabra en la epigrafía cristiana de los primeros siglos.

Benignidad. (Del lat. *benignitas, atem*). Cualidad que designa la mansedumbre y la benevolencia del cristiano según san Pablo. Es uno de los frutos del Espíritu (Ga 5,23).

Benigno numine. Expresión latina que significa: “*Con la ayuda de Dios*”.

Besamanos. En la Iglesia, se llama así a la ceremonia de acudir durante la misa al tiempo del ofertorio, a ofrecer alguna cosa, sea en especie o en dinero, besando al mismo tiempo la mano del celebrante. || También se denomina así al acto de acudir los fieles a besar las manos de los nuevos presbíteros el día de su primera misa.

Beso. (Del lat. *basium*). Gesto y signo de afecto, respeto, saludo, homenaje y unión. Se le utiliza, frecuentemente, en la liturgia como señal de unión comunitaria (Rm 16,16; 1 Co 16,20; 2 Co 13,12) y como símbolo de reverencia al altar y a los ministros (beso en la mano o al anillo de los prelados). Se le llama “beso litúrgico”. Su práctica (antes de la comunión) es respuesta a las palabras de Jesús sobre la paz entre los hermanos. Son de devoción y veneración los besos del altar, del evangeliario, de la patena, de las reliquias, del ábito, de la estola, del santo óleo de los catecúmenos, del crisma, de la cruz el Viernes Santo cuando se hace la *Adoratio crucis*. Por devoción se acostumbra a darlo a las imágenes de culto, reliquias de santos y a la cruz. || → Ósculo de paz.

Beso de los pies del Papa. Ceremonia antiquísima, señal de veneración y reconocimiento de la autoridad papal. El beso a los pies tenía lugar principalmente en día de la elección y coronación del Papa, y en las audiencias solemnes; también sucedía en la misa papal solemne, dos dos diáconos que cantaban la epístola en griego y en latín y uno de los diáconos que cantaba el evangelio, besaban el pie del Papa, en vez de la mano. Esta ceremonia se llama en latín *Adoratio*, pero no en el sentido estricto de *latría* que se debe sólo a Dios.

Beso de paz. Dícese del beso que en determinado momento de la celebración litúrgica se da como expresión de comunión fraterna o de comunión con el ministro que acaba de dar la gracia de un sacramento. → Ósculo de paz.

Bestialismo. Práctica sexual consistente en el mantenimiento de relaciones carnales entre animales y humanos. Considerado pecado grave contra Dios y delito abominable, esta doble condena moral suponía su persecución desde el plano judicial laico y eclesiástico. La bestialidad era uno de los pecados reservados al Ordinario de la diócesis.

Bestiario. (Del lat. *bestiarius*). Nombre dado a los libros medievales en que se describen animales reales

o imaginarios, dándoles frecuentemente un simbolismo religioso o moral, y que ejercieron gran influjo en la literatura y en la iconografía medieval y aun en la liturgia cristiana. El bestiario por excelencia es el *Physiologus*.

Betlemnitas. (Del lat. *bathlemites* < *Bethelehem* = Belén. Conocidos también *bethlehemitas, bethlemitas, betlehemitas, betlemitas, belethmita, beletmitas, belemitas* o *beletmos*). Religiosos hospitalarios de la Orden Hospitalaria de Nuestra Señora de Bethlem, fundados por Pedro de San José de Betancourt (1626-1667) en 1655 en Guatemala – canonizado por el papa Juan Pablo II el 30 de julio de 2002-. El papa Clemente X, por bula del 2 de mayo de 1672, aprueba los Estatutos de la Orden; el papa Inocencio XI por bula de 26 de marzo de 1687, les permitió hiciesen votos solemnes bajo la regla de San Agustín. El 27 de julio de 1707, Clemente XI confirmó la congregación. Su hábito es de color pardo de paño, en el lado izquierdo llevan una laminita de cobre y pintado en ella el misterio del nacimiento de Jesucristo. Los betlemitas llegaron a Nueva España por invitación del para entonces Arzobispo Virrey de la Nueva España, Fray Payo de Ribera, conocedor y promotor de los hermanos de Belén, quien solicitó hacia 1674 la presencia y fundación de un hospital de convalecientes, con el consecuente traslado de un grupo de ilustres religiosos de Guatemala a esta ciudad: Fray Francisco de la Miseria, Juan de la Madre de Dios, Francisco del Rosario y Gabriel de Santa Cruz. Dos años después inauguraron en la ciudad de México un hospital con 19 camas, al que se le dio el nombre de Hospital Real de Nuestra Señora de Belem y San Francisco Javier. Dos décadas más adelante en el Puerto de Veracruz la Orden fundó el Colegio de Belén y el Hospital de San Sebastián, entre otras poblaciones veracruzanas en que los betlemitas atendieron necesidades de los nativos se cuenta Cuyucando, Tlalixcoyan, Tlacotalpan, Alvarado y Boca del Río, en Perote fundaron el Hospital de Nuestra Señora de Belén. En la Nueva España los betlemitas tuvieron varias versiones de hospitales, el de Belem en Puebla (1682), el de Nuestra Señora de Belem en Guanajuato (1732), el de Nuestra Señora de Guadalupe en Oaxaca (1678), el de Tlalmanalco en el Estado de México (1678), donde al parecer hubo una escuela para niños y el de Guadalajara, Jalisco, donde los betlemitas tomaron posesión de un hospital que ya existía, establecimiento que contó con un lugar de enseñanza para niños.

Biblia. (Del gr. *Biblia* = libros). Conjunto de libros que –en distinto número– constituyen el fundamento de las religiones judías y cristianas, que los consideran escritos bajo la inspiración divina. Se le denomina con distintos nombres: *Sagradas Escrituras, Libros Sagrados*. Comprende 73 libros para los católicos, 66 para la gran mayoría de los protestantes y sólo 24 para los judíos. Cada libro se subdivide en capítulos y éstos a su vez en versículos; pero estas divisiones no son originales; el fraccionamiento en capítulos fue ideado hacia 1200 por

el cardenal Stephen Langton, arzobispo de Canterbury; luego, en 1528, el dominico Sanctes Pagnino señaló los versículos en su edición de los libros protocanónicos, sistema que Robert Stephen extendió en 1551 al Nuevo Testamento y en 1555 a toda la Biblia. || Se llama canon de la Biblia a la lista de los libros que oficialmente acepta cada religión como formando parte de las Sagradas Escrituras. Los católicos consideran como canónicos todos los libros que se enumeran en el decreto del Concilio de Trento (sesión IV), íntegros, con todas sus partes, y tales como se encuentran en la antigua edición Vulgata latina. Para los católicos son apócrifos los libros de autores inciertos, que teniendo un argumento o título afín al de los pertenecientes a las Sagradas Escrituras, no han sido incluidos en el canon, ni inspirados por Dios; los hay heréticos, pero existen otros más o menos recomendados por la Iglesia, que incluso llega a utilizar algunos de sus trozos en las oraciones litúrgicas.

Biblia Complutense. → Biblia Políglota.

Biblia de 36 líneas. Edición de la Vulgata jeronimiana impresa a 2 columnas de 36 líneas hacia 1460 por Albert Pfister, posiblemente en Barberg. Fue descrita por primera vez por Schelhorn en 1760.

Biblia de 42 líneas. Edición de la Vulgata jeronimiana ejecutada en Mentz hacia 1450-1455 por Gutenberg y otros. Se la considera la primera obra impresa en tipo móviles de metal y se le da este nombre porque cada página tenía 42 líneas de texto. Gutenberg retorna hacia 1450 a Maguncia donde se asoció con el comerciante y prestamista alemán Johann Fust, creando una imprenta donde probablemente comenzó a imprimir la gran Biblia sacra latina, es la llamada Biblia de Gutenberg, o Biblia de las 42 líneas, la cual quedó terminada antes de finales de 1456, y se supone que colaboró en su realización Peter Schöffer, yerno de Fust y aprendiz de Gutenberg.

Biblia de Bamberg. Biblia de 36 líneas La llamada «Biblia de treinta y seis líneas», también conocida como B36, se produjo sobre la base de una copia de la Biblia de Gutenberg (conocida como B42).

Biblia de Ferrara. Versión española del Antiguo Testamento traducida al castellano antiguo por Duarte Pinel y Gerónimo Vargas, judíos sefardíes de origen español y publicada en la ciudad italiana de Ferrara en 1553, y por esa razón se denomina Biblia de Ferrara.

Biblia de los pobres (*Biblia pauperum*). Figuras del Antiguo y Nuevo Testamento que en los últimos siglos de la Edad Media se presentaban en series, acompañadas de textos bíblicos o no bíblicos, más accesibles económicamente que las ediciones de la Biblia, aunque no al alcance de los pobres. Era una serie de cuarenta o cincuenta cuadros, que

representaban los principales acontecimientos del Antiguo y Nuevo Testamento, con breves explicaciones o textos bíblicos en latín o en lengua vulgar. Este nombre, dado más tarde, responde más a la forma misma de presentación. Se destinaban a la enseñanza e iban acompañadas de un texto literario (títulos y lecciones). La primera redacción es obra de un benedictino bávaro (siglo XIII).

Biblia pauperum. → Biblia de los pobres.

Biblia de Pfister. Biblia de 36 líneas.

Biblia de Schelhorn. Biblia de 36 líneas.

Biblia del Oso. Edición príncipe de la versión de Casiodoro de la Reina, aparecida en Basilea en 1569 con la figura de un oso en la tapa, lo que originó su denominación vulgar.

Biblia Gutenberg. Biblia de 42 líneas.

Biblia Mazarino. Ejemplar de la Biblia de Gutenberg, conocida también como Biblia de 42 líneas. El nombre le viene por haberse encontrado en la Biblioteca Mazarino (París).

Biblia Políglota. Edición de la Biblia iniciada en 1502 bajo los auspicios del cardenal Jiménez de Cisneros e impresa desde 1514 a 1517. Una descripción de ella es el siguiente texto:

El estilo que llevó esta obra fue, que los cuatro primeros tomos “que estan todos en folio mayor, salió en las cuatro lenguas principales hebrea, griega, latina y la chaldaea: en esta forma, en primer lugar, el original hebreo, de san Geronimo; en segundo lugar, esta la versión griega de los setenta intérpretes, que la ilustra y corresponde la Interlineal latina, y en tercer lugar la lengua chaldaica, que le da titulo de Paraphasis, con una versión latina que le corresponde de verbo ad verbum. El Testamento Nuevo, está el original en griego solo, porque fue en esta letra escrito, y se corresponde la traslación latina de san Geronimo. El sexto tomo es muy curioso, que se da titulo de Diccionario griego, y en él se halla un Vocabulario hebraico de todo el Testamento Antiguo, con todas las dicciones chaldaicas del mismo Testamento, una interpretación de los nombres hebreos, caldeos y griegos de ambos dos Testamentos, en todo el alphabetico; una introducción de la gramática hebrea para saberle leer y pronunciar, y por fin de la obra otra introducción de las letras griegas, que aunque brevisima, es muy del intento”.

La Biblia Políglota es una edición de la Biblia en hebreo, griego, caldeo y latín que se hizo en Alcalá de Henares, y en la cual colaboraron los sabios españoles Alfonso de Zamora, Alfonso de Alcalá, los hermanos Vergara, Hernán Nuñez (el Pinciano), Antonio de Nebrija y otros. Acabóse de imprimir en 1517 y se publicó en 1520. Por el lugar de la publicación

(Alcalá de Henares, la antigua Complutum) recibe también el nombre de *Biblia Complutense*. → Octapla.

Biblia políglota de Amberes. La Biblia regia o Políglota de Amberes (1568-1572) contiene el texto bíblico de la Biblia Políglota Complutense, una biblia con versiones en hebreo, griego, arameo y latín. Además, incluye el Targum arameo de Jonatán y la Versión Peshitta siríaca de las Escrituras Griegas Cristianas o Nuevo Testamento. El texto hebreo está dotado de signos de puntuación vocálica, revisado a partir de la versión en esta lengua de Jacob ben Hayyim, y se convirtió en base para posteriores versiones de la Biblia. La Biblia regia constaba de ocho volúmenes y el trabajo hasta su publicación definitiva se extendió por cinco años. Se imprimieron 1213 ejemplares. Fue editada por el bibliista y erudito Benito Arias Montano e impresa por el maestro Cristóbal Plantino. Se la denominó Biblia Regia porque su patrocinador fue el rey Felipe II. Recibió el nombre de Políglota de Amberes por haber sido impresa en esa ciudad, entonces perteneciente al Imperio español. → Biblia Regia.

Biblia políglota complutense. → Biblia políglota.

Biblia Regia. Edición de la Biblia realizada por el rey Felipe II el Prudente. La editó Arias Montano utilizando los moldes que Arnaldo Guillermo Brocario había elaborado para la *Biblia Políglota* (estaban en la Universidad Complutense en poder de Juan Brocario, impresor de ella, hijo del primero). El impresor fue Plantino desde 1569 a 1572. → Biblia políglota de Amberes.

Bíblico. Relativo o perteneciente a la Biblia; así se dice: *personaje bíblico; pasaje bíblico*.

Biblioteca. Sala para el depósito de los libros de la comunidad. → Librería.

Biblioteca Vaticana (*Bibliotheca Apostolica Vaticana*). Biblioteca de la Santa Sede, ubicada en la Ciudad del Vaticano. El papa Nicolás V fundó la biblioteca en 1448 reuniendo unos 350 códices griegos, latinos y hebreos heredados de sus antecesores con sus propias adquisiciones, entre las que estaban varios manuscritos de la biblioteca imperial de Constantinopla. La fundación propiamente dicha tuvo lugar cuando Sixto IV, el 15 de junio de 1475 emite la bula *Ad decorem militantis Ecclesiae* ("Para ornato de la Iglesia militante"), le asignó un presupuesto y nombró bibliotecario a Bartolomeo Platina, quien elaboró un primer catálogo en 1481. La biblioteca poseía entonces más de 3.500 manuscritos, lo que la convertía de lejos en la mayor del mundo occidental. Hacia 1587, el papa Sixto V encargó al arquitecto Domenico Fontana que construyera un nuevo edificio para albergar la biblioteca, el que se utiliza todavía. A comienzos del siglo XVII se segregó de la biblioteca el Archivo Secreto Vaticano. En 1623,

la Biblioteca Palatina de Heidelberg, que contenía unos 3.500 manuscritos, fue donada a la Biblioteca Vaticana por Maximiliano I, duque de Baviera, en agradecimiento por el apoyo que le había prestado el papa Gregorio XV durante la Guerra de los Treinta Años. En 1657 se adquirieron también los manuscritos de la casa ducal de Urbino. En 1661 el intelectual griego León Alacio se convirtió en bibliotecario. En 1689 se incorporaron a la biblioteca las colecciones de la reina Cristina de Suecia. Durante el siglo XVIII, la biblioteca se enriqueció también con nuevas adquisiciones surgió el primer proyecto de publicar un catálogo completo de los manuscritos de la biblioteca. Sin embargo, sólo llegaron a publicarse tres de los veinte volúmenes proyectados. A finales del siglo algunos libros debieron ser entregados como tributo de guerra a la Francia napoleónica, si bien la mayoría fueron restituidos con la derrota de Napoleón, en 1815. Hoy la biblioteca custodia unos 75.000 manuscritos y más de 1.100.000 libros impresos, de los cuales unos 8.500 son incunables. El Archivo Secreto Vaticano, que fue separado de la biblioteca a comienzos del XVII, contiene unos 150.000 volúmenes.

Bibliotecario. Responsable de la biblioteca. En el ámbito de la iglesia católica, casi siempre este cargo iba unido a las más altas dignidades, por lo que se otorgaba a los abades o sacerdotes considerados de "incorruptible virtud". Por ejemplo, los bibliotecarios del Vaticano alcanzaron tanta importancia y dignidad, que los mismísimos obispos se sentían honrados si se les otorgaba ese empleo. Por otra parte, los Papas les confiaban, además, la tarea de anotar y expedir las actas pontificas: de manera tal que así llegaron a los puestos más altos dentro de las cortes papales. Antiguamente se consideraba una dignidad en la Iglesia.

Bien. (Del lat. *bene* < *bonus* = bueno). Lo que todas las cosas desean. Trascendental, que califica al ser como atrayente, capaz de despertar el apetito, natural o elicito, de otro ser y de orientar su actividad como causa final. Se distinguen tres especies de bien, tomadas de diversos puntos de vista: el bien útil, término relativo del deseo, bueno con respecto a otra cosa, a la que conduce; el bien honesto, término absoluto del deseo, bueno por su propia perfección; el bien deleitable, que expresa el reposo del deseo en el bien deseado. || Lo que es conforme al juicio de la recta razón: hacer el bien. || Lo que procura el alivio físico o la ventaja moral de otro: hacer el bien.

Bien de mi alma. En casi todos los testamentos, los otorgantes comienzan haciendo una invocación a la que sigue la declaración de fe y la encomendación; es esta cláusula la que hace de nexo con la parte dispositiva del testamento o disposiciones espirituales. En esta encomendación (cuya fórmula presenta algunas variantes producto de los distintos notarios), el testador encomienda el alma a Dios "que lo creó y redimió, y suplico a su Divina Magestad que luego que la separe del cuerpo, la lleve consigo a la Gloria, para

donde fue criada, y el cadáver mande a la tierra de que se formó”. La expresión se vincula con la idea de que el testar en un acto relacionado con la salvación del alma del otorgante.

Bien morir. Expresión que utiliza para referirse a cómo muere una persona: el hecho de estar en relaciones buenas con Dios en el momento de morir. No significa que uno no tenga pecados ni que sea beato, sino que sea persona buena, a pesar de sus debilidades, y con una inclinación, voluntad dispuesta hacia Dios. Una vez que el testador ha dispuesto cómo desea ser ataviado para pasar a la otra vida, en algunos casos determina también cómo ha de procederse desde el momento en que empiece su agonía. Existe una preocupación por el hecho de que en los últimos momentos de su vida aparezca, junto a la cabecera del moribundo, un sacerdote que asista y auxilie en el tránsito de la muerte. Por esa labor el sacerdote recibía una limosna. Esta petición se debe a la influencia en la mentalidad de la teología del momento y de los sermonarios que hacen hincapié en la posibilidad de condenarse por un mal momento y por eso es necesario la ayuda de un sacerdote que conforte y ayude en los últimos momentos. → Buena muerte.

Bien sumo. (En lat. *summun bonum*). Noción introducida por Aristóteles y que los escolásticos aplicaron a Dios mismo (cf. Tomás de Aquino, *S. Th.*, I, q. 6, a. 1).

Bien Supremo. El ser sin límites, que es absolutamente perfecto y bueno por esencia, el único que puede colmar el deseo y las tendencias más elevadas de todos los seres: sólo Dios en el Bien supremo.

Bienaventurado. Desde el punto de vista religioso, dicese del que goza de la bienaventuranza eterna. En sentido amplió son todos los seres humanos que están ya en el cielo. Se da este nombre en el lenguaje eclesiástico a todo el que goza de Dios en el cielo, vale decir, que participa de la visión beatífica y está confirmado en gracia. En este sentido, “bienaventurado” equivale a “santo”: todos los que gozan de Dios en el cielo son santos, tanto los ángeles como las almas de los justos. || Nombre dado a un beato, es decir, a una persona que la Iglesia ha beatificado.

Bienaventuranza. Visión o fruición beatífica, vista y posesión de Dios en el Cielo. Felicidad, salvación. || Desde el punto de vista cristiano, las ocho maneras de ser feliz que propuso Cristo a sus discípulos (→ Bienaventuranzas). En la Biblia existe copiosamente el género literario de las bienaventuranzas. En el Antiguo Testamento, principalmente en los *Salmos*, que expresan, sobre todo, la felicidad que recae en quien sirve a Dios. En el Nuevo Testamento, el ejemplo típico son las pronunciadas por Jesús al empezar el *Sermón de la Montaña* (Cf. Mt 5,1-12; ver Lc 6,20-23). Aparecen otras muchas en los evangelios, en varias cartas y en el

Apocalipsis. || La *bienaventuranza celestial* es la posesión perfecta del soberano Bien.

Bienaventuranzas (evangélicas). Nombre dado a las bendiciones con las que empieza el llamado “Sermón de la Montaña” (Mt 5,3-11), porque cada frase comienza por la palabra “Bienaventurados”. Las ocho biena-venturanzas son las siguientes:

1. “Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos”.
2. “Bienaventurados los mansos, porque poseerán la tierra”.
3. “Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados”.
4. “Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia, porque ellos serán saciados”.
5. “Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia”.
6. “Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios”.
7. “Bienaventurados los pacífi-cos, porque ellos serán llamados hijos de Dios”.
8. “Bienaventurados los que sufren persecución por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos”; “Bienaventurados seréis cuando se os insultará y perseguirá y se dirá falsamente toda clase de males contra vosotros y por mi causa”.

En el evangelio de Lucas sólo se registran cuatro (6,20-23):

1. Bienaventurados los pobres, porque vuestro en el Reino de Dios.
2. Bienaventurados los que tenéis hambre ahora, porque seréis saciados.
3. Bienaventurados los que lloráis ahora, porque reiréis.
4. Bienaventurados seréis cuando los hombres os odien, cuando os expulsen, os injurien y proscriban vuestro nombre como malo, por causa del Hijo del hombre. Alegraos ese día y saltad de gozo, que vuestra recompensa será grande en el cielo.

Bienes beneficios. Dicese de las rentas que los clérigos reciben anualmente de un beneficio, o una dignidad eclesiástica. Se les llama también *frutos gruesos*.

Bienes cuasi-patrimoniales. Dicese de aquellos que recibe el clero por razón de sus funciones sagradas, pero independientemente de todo beneficio, como la limosna de la misa, los recursos derivados de la predicación, administración de ciertos sacramentos, exequias y de otras funciones. → Bienes parsimoniales.

Bienes de Abadengo. Son aquellos que estaban situados en el territorio jurisdiccional de alguna autoridad eclesiástica y se hallaban, por tal motivo, exentos de ciertas contribuciones.

Bienes de Capellanías. Son los que disfrutaban las personas llamadas a ello por los fundadores de la capellanía, con la obligación de levantar determinadas cargas pías. → Fundación; Capellanía; Testamento.

Bienes de los clérigos. Dícese del peculio de los clérigos. Estos son de dos tipos, aquellos que adquieren de la Iglesia misma, llamados *profecticio*; y los *adventicio*, que son aquellos adquieren por su persona o por la sucesión de los consanguíneos, o por la donación de amigos, o los que adquieren por algún oficio, o por su industria. Se distinguen cuatro clases de bienes: *patrimoniales*, *cuasipatrimoniales*, *eclesiásticos* o *beneficiarios* y *parsimoniales*.

Bienes de difuntos. Los Bienes de Difuntos, dentro de la legislación indiana, eran aquella clase especial de bienes que dejaban los españoles que morían en las Indias, o en la mar, tanto a la ida, como a la vuelta, y los derechos de sus herederos. Como su propio nombre indica, se entiende por “Bienes de Difuntos” todo patrimonio que quedara en Indias sin titular real, por fallecimiento de éste, en espera de ser recibido por sus sucesores o herederos, testamentarios o *ab intestato*, residentes en la península o en otros países. La protección jurídica de estos bienes comienza en el mismo instante en que se produce la muerte del causante, que es requisito *sine qua non*, por lo que no caben otros supuestos como la ausencia o la presunción de muerte. Desde los primeros tiempos de la colonización de América, los monarcas, asumiendo su custodia y tutela, arbitraron una serie de medidas para garantizar la repatriación de los capitales de los inmigrantes difuntos sin herederos y, así, poderlos entregar a sus legítimos sucesores. El régimen legal, amparaba a los bienes dejados en Indias, tanto por españoles como por extranjeros, fallecidos en aquellas tierras o en las travesías, que no tenían familiares *in situ*, por lo que con su muerte surgía la indeterminación de quien o quienes serían los legítimos herederos, y la responsabilidad de conservar y preservar dichos bienes hasta que llegaran a manos de su legítimo sucesor o sucesores. La solución consistió en el nombramiento de jueces especiales en las Audiencias con la misión de inventariar, convertir en numerario, custodiar y enviar a la Península dichos bienes. El proceso de repatriación requería una serie de trámites: en primer lugar, la apertura, en caso de haberlo, del testamento del fallecido para probar su naturaleza y condición; a continuación, la realización de un minucioso inventario de todos sus bienes (dinero, ropas, muebles, casas, tierras, mercancías, libros, etc.). El inventario tenía como finalidad la posterior venta de las propiedades del difunto en almoneda y, de este modo, convertirlas en numerario, con lo cual se facilitaba el transporte hasta confines tan lejanos. Los bienes de quienes fallecían en el nuevo mundo eran administrados, y depositados en una caja especial, bajo la jurisdicción del Juzgado General de Bienes de Difuntos (1550-1813), presente en cada Real Audiencia a cuyo frente se encontraba un juez con unas atribuciones específicas y concretas. La

designación de juez de bienes de difuntos recaía, en aquellas provincias donde existía Audiencia, en aquel oidor que tuviera una puntual observancia en el cumplimiento de las órdenes; mientras que en aquellas otras donde ésta no existía los encargados iban a ser los gobernadores y oficiales reales. La legislación indiana añade dos cargos más: *los jueces comisarios* nombrados para indagar lo que hubiera quedado de los bienes de algún difunto, ya mencionados desde tiempos de Felipe III; y *los jueces habilitados* nombrados cuando en el lugar del fallecimiento no existía autoridad alguna, es decir, ni cabildo, ni tenedor de bienes de difuntos y por lo tanto junto a algún clérigo procedían a efectuar las diligencias oportunas y dar cuenta de ello a la autoridad más cercana. Inicialmente eran nombrados por un periodo de un año, concretamente en las Ordenanzas de 1550 y posteriormente, a partir de 1609, bianual. Dicho nombramiento podía ser revocado y tal y como recogen las leyes: remover o quitar con causa o sin ella. Los caudales inventariados de manera minuciosa eran remitidos a la Casa de la Contratación de Indias en donde era ingresado en el Arca de Tres Llaves ubicado en la Contaduría Principal de dicha institución para su tutela y custodia, mientras se tramitaba la búsqueda de los beneficiarios, hasta ser adjudicados a quienes resultasen herederos, ya fuesen legítimos o *heredes sui*. Si no se localizaban sucesores la Real Hacienda adquiría la *hereditas*. La legislación sobre los Bienes de Difuntos siguió un proceso, a lo largo de los años, en la que se pueden distinguir distintas etapas: desde la primera disposición que se da al respecto, la Ordenanza de agosto de 1504, hasta la Recopilación de 1680. En una primera etapa, se pueden observar una serie de reales cédulas y ordenanzas, incluidas las segundas de la Casa de la Contratación, de 15 de junio de 15107, en las que se recomienda el “buen recaudo” de los bienes de quienes fallecían en Indias, y se habilita a la Casa para que fuera la depositaria de los bienes de esa clase que se recibieran de las Indias. En una segunda, destaca una real provisión dada en Granada, por Don Carlos y su madre, Doña Juana, en 9 de noviembre de 1526, en la cual se reglamenta la llamada por algunos “Teneduría de Bienes de Difuntos”, aun cuando la jurisdicción sigue en manos de la justicia ordinaria. En una tercera se crean los juzgados especiales llamados “Juzgados de Bienes de Difuntos”, por carta acordada de 16 de abril de 1550, y se instaura un procedimiento judicial y tutelar sobre los mismos, que se perfecciona poco después en las nuevas Ordenanzas de la Casa de la Contratación, hechas por el Emperador Carlos V en Monzón de Aragón, en 11 de agosto de 1552, y que sería el régimen imperante incluso después de la Recopilación. La cuarta y última se inicia con las Ordenanzas de Felipe IV, de 16 de abril de 1639, en las que se establece el procedimiento y se fija la condición jurídica de tales bienes, con lo cual culmina la legislación especial, y así pasa casi intacta a la Recopilación de 1680.

Bienes de fábrica [de iglesia]. Dícese de los bienes temporales de las iglesias tomadas individualmente; se

comprendía en ellos los bienes muebles e inmuebles y las rentas ordinarias o casuales afectadas para la conservación del templo y gastos de culto. → Fábrica; Fábrica de iglesia.

Bienes del matrimonio. Según una tradición y una terminología que se remonta a Agustín de Hipona, hay tres valores positivos que constituyen la bondad del matrimonio: *proles* (generación y educación de los hijos), *fides* (fe conyugal, confianza mutua), y *sacramentum* (símbolo de la unión de Cristo y de la Iglesia). Agustín de Hipona, en su obra *Del bien del matrimonio* (24, 32), escrita en el año 401, dice: «El bien del matrimonio radica en definitiva, sobre estas tres bases que son igualmente bienes: los hijos, la fidelidad, el sacramento». || → Matrimonio; Fines del matrimonio.

Bienes dotales. Dícese de los que constituyen la dote de la mujer en el matrimonio. La dote era otorgada normalmente por los padres y su constitución resultaba decisiva para acceder al mercado matrimonial. Cuanto mayor fuera la dote, mayor oportunidad proporcionaba a una mujer pues, le permitía contemplar la elección entre un mayor número de candidatos. Esta institución, tenía la finalidad de ayudar a sostener las cargas del matrimonio y, aunque la mujer conservaba la propiedad, al igual que las arras, era administrada por el marido quien se comprometía a no dilapidarla y restituirla en caso de fallecimiento de la esposa sin que hubiera sucesores directos. || → Arras.

Bienes eclesiásticos. Dícese de aquellos que son dados por la libertad de los fieles a las iglesias o monasterios, o a otros lugares píos, y están en manos de las mismas iglesias, en los salarios de los ministros, en el cuidado de los enfermos y en las limosnas de los pobres. El dominio particular de esta clase de bienes está en manos del mismo colegio de clérigos, o del cabildo. Los bienes eclesiásticos o beneficios son los que provienen al clérigo por razón del beneficio que goza. Han de considerarse bienes eclesiásticos o frutos beneficiarios las asignaciones que reciben los obispos, canónigos, párrocos y otros beneficiados. Dícese también de los bienes destinados al culto religioso. Las rentas del patrimonio eclesiástico eran antiguamente divididas en prebendas, es decir, en tantas partes como personas que de ellas vivían (por ejemplo, los canónigos en un cabildo catedral). Generalmente estaban vinculadas a unas tierras, de las que se percibían el beneficio, a todo oficio eclesiástico correspondía así un beneficio. La calificación de los bienes como eclesiásticos se fundaba sobre el derecho de propiedad de la Iglesia o del Romano Pontífice, o incluso del santo o patrono titular de la parroquia. Esta concepción del derecho de propiedad servía en gran parte para defender la propiedad eclesiástica de las pretensiones del poder secular. De esta forma, a través de la afirmación del alto dominio que correspondía a la Sede Apostólica sobre la

propiedad de todos los bienes de la Iglesia, estos quedaban salvaguardados.

Bienes espiritualizados. Los reducidos a la condición de bienes eclesiásticos por autoridad temporal. || Dícese de los méritos, buenas obras y oraciones de los fieles, y que son comunicables, en cierta medida, de unos a otros.

Bienes gananciales. Dícese de los adquiridos por el marido o la esposa, o por ambos, durante la sociedad conyugal, en virtud título que no los haga privativos del adquirente, sino partibles por mitad. || → Bienes dotales; Arras; bienes parafernales.

Bienes lesos. Dícese de los bienes administrados por la Iglesia y sus prelados; entre estos bienes se encuentran las “ventas decimales” y la “pensión conciliar”.

Los bienes lesos se entienden no solo las rentas decimales, sino también la pensión conciliar que pagan los curas y el tesoro de rosas [sic] que pagan los interinos; los réditos de capellanías y obras pías, excepto las obvenciones, que no se recogerán, pues las debe percibir el sacerdote que administra el pasto espiritual. Las rentas de bulas están comprendidas en el artículo de rentas reales... [“Plan del Gobierno Americano entregado por Hidalgo a Morelos y expedido por este, 16 de noviembre de 1810”, en Ilsa Elizabeth Moreno Rojas (comp.), *Sentimientos de la Nación y otros documentos de la Independencia de México*, México, Pandora Impresoras, 2013]

Bienes parafernales. Dícese de los que lleva la mujer al matrimonio fuera de la dote y los que adquiere durante él por título lucrativo, como herencia o dotación. || → Bienes dotales; Arras; Bienes gananciales.

Bienes parsimoniales. Dícese de aquellos bienes que los clérigos obtienen por su oficio, por ejemplo, predicando, y aquellos que, viviendo parcamente, ahorran de su clérigo ahorra de las rentas o frutos del beneficio o congrua, viviendo más modestamente de lo que está obligado, y que, por consiguiente, podría muy bien consumir. Entre estos bienes también se enumeran los funerales y otras obvenciones que se llaman de estola –derechos de estola–, porque éstos son dados por los fieles a los clérigos como retribución del trabajo, sin ninguna condición onerosa, y por tanto, pueden disponer de ellos como les parezca. También suele llamárseles bienes cuasi-patrimoniales. Son aquellos que el. → Bienes cuasi-patrimoniales.

Bienes patrimoniales de los clérigos. Son aquellos que tienen los clérigos del propio patrimonio adquirido por herencia, o donación, no ciertamente a la iglesia, sino hecha a los mismos clérigos, es decir provienen independientemente de cualquier ministerio sagrado: por herencia, donación,

testamento, trabajo personal o cualquier otro título profano. Son también bienes patrimoniales aquellos que el clérigo adquirió por un contrato o por su propia industria independiente del beneficio o ministerio eclesiástico; por lo tanto, pueden disponer de ellos libremente. Hay que contar entre estos bienes las distribuciones corales que se dan por razón del servicio personal, como también los derechos de estolay pie de altar.

Bienes relictos. (Del lat. *relictus* > *relinquere* = “dejar” o “abandonar”). Se demoninan así, al conjunto de bienes, derechos y obligaciones que dejó alguien o quedaron de él a su fallecimiento. También se les denomina “caudal relicto”.

Bienes reservados. Bienes constituidos por las ganancias y sueldos de la mujer casada y por las economías que realice sobre éstos; bajo todos los regímenes matrimoniales la mujer tiene o puede adquirir la libre administración de estos bienes.

Bienes temporales de la Iglesia. Las realidades de este mundo que pertenecen legítimamente a la Iglesia universal o a la sede apostólica, o bien a una iglesia particular o a una persona moral eclesiástica, y que les sirven para perseguir los fines que son propios de la sociedad espiritual. Estos bienes se llaman *bienes sagrados* si han sido destinados al culto divino por bendición o consagración; preciosos, si tienen notable valor artístico, histórico o material. → Bienes eclesiásticos.

Bigamia. (Del lat. *bigamia* < *bi* = dos + *gamos* = mujer). Estado de un hombre casado con dos mujeres a un mismo tiempo o de una mujer casada con dos hombres. No hay que confundir la bigamia considerada como el matrimonio simultáneo con dos esposas y la bigamia considerada por los teólogos, que es el estado de una persona que ha consumado dos matrimonios legítimos, uno tras otro. La bigamia simultánea no es más que una forma del crimen de la poligamia; la bigamia sucesiva, la de segundas nupcias, es perfectamente legítima en caso de muerte del primer esposo. Constituye, sin embargo, un impedimento, una irregularidad cuando el cónyuge bigamo desea entrar en religión. Solamente el Papa tiene el poder de levantar este impedimento. Los canonistas distinguen tres clases de bigamia: verdadera o propiamente dicha, interpretativa y similitudinaria. La bigamia verdadera es aquella que resulta de dos matrimonios sucesivos contraídos por una misma persona. Para que esta tenga lugar es preciso que el matrimonio sea válido, con todas las solemnidades prescriptas por la Iglesia y consumado. Bigamia interpretativa es la que contrae, no realmente sino por una ficción de derecho.

Bigamia espiritual. Dícese del estado del que posee a un mismo tiempo dos beneficios de igual naturaleza, como dos obispados, dos curatos, etc.

Bigamia similitudinaria. Dícese que aquella de que se hace reo un religioso profeso o un clérigo que ha recibido las órdenes sagradas, casándose de hecho, aunque de derecho sea nulo su matrimonio.

Bigardo. (De *begardo*). Denominación que, procedente del término begardo, era empleada para designar a los frailes desenvueltos y de vida libre.

Bilocación. (Del lat. *bis* = dos + *locare* < *locus* = lugar). Presencia milagrosa de una misma persona y a un mismo tiempo en dos lugares diferentes. Consiste en estar en dos sitios diferentes al mismo tiempo, y donde va a llevar o recibir un mensaje. Los casos que, en las vidas de algunos santos, como san Martín de Porres, por ejemplo, narra la historia, dada la imposibilidad metafísica de su realización, tratan de explicarse a modo de apariencia u otra forma de intervención sobrenatural. Es un fenómeno místico extraordinario.

Billote. En los retablos platerescos, recuadro rectangular que debajo de las ménsulas sobre las que se apoyan las columnas.

Binación. (Del lat. *binare*, de *binus* = dos, doble, repetición, significa arar por segunda vez la tierra, o cavar de nuevo la viña). En la liturgia se aplica el término al hecho de celebrar dos misas en el mismo día y por un mismo sacerdote. Es un privilegio, concesión o licencia hecha a un presbítero para poder celebrar en un mismo día dos eucaristías (misas). Cuando es el caso se dice que el presbítero “bina”. Para comprender el porqué es una licencia es necesario recordar que en la Iglesia primitiva no se celebraba misa más que ciertos días; en cambio, en el siglo V algunos sacerdotes llevados de su devoción celebraban varias misas privadas en un mismo día. En vista de tales abusos, la Iglesia restringió la facultad de celebrar varias misas diarias, las cuales, bajo el pontificado de León III, habían alcanzado la cifra de nueve. Alejandro II, a fines del siglo XI, prescribió: “... Es suficiente para los sacerdotes celebrar una misa diaria, pues Cristo murió una sola vez...”. || También se utiliza el término Binar. || → Bis cantare.

Binar. (Del b. lat. *binare* < *binus* = doble). Celebrar un sacerdote dos misas en un día festivo. || → Binación; Bis cantare.

Birreta. (Del lat. *birretum* < *virus* = manto corto con capucha). Solideo encarnado de los cardenales, que les da el Papa al momento de crearlos. || Dignidad cardenalicia. || Dícese también del cubrecabeza del clero, originado por la necesidad de protegerse contra el frío durante el oficio coral y las procesiones. Se viene usando desde el siglo X. El color es rojo para los cardenales, morado para los obispos y negro para todos los demás, tiene generalmente en la parte superior una borla del mismo color que la tela. El sacerdote

se lo sacaba en el momento de iniciar la celebración de la misa, y el monaguillo lo dejaba en la mesilla auxiliar, denominada *credencia*. || Bonete cuadrangular que usaban los clérigos, que suele tener en la parte superior una borla del mismo color de la tela; esta es roja para los candelales, morada para los obispos y negra para los demás.. → Bonete, Birrete, Camauro.

Birrete. (Del oc. ant. *birret* = sombrero < dim. del latín tardío *birrus*: capote con capucha). Antiguo sombrero en uso entre universitarios, gente de leyes y eclesiásticos. En tiempos pasados se le identificó con el bonete. || → Birreta, Camauro. || Sombrero clerical que se usa en las funciones religiosas; su forma es variada.

Bis cantare. Cantar dos veces, se dice que sacerdote que celebra dos misas en el mismo día (→ Binar; Binación). El derecho canónico no permitía sino celebrar más que una misa diaria; esta prohibición general tenía sus excepciones: el día la Natividad del Señor; cuando un párroco gobierna dos iglesias y cuando rige dos pueblos separados entre sí con tal distancia que uno de ellos no puede asistir; lo mismo cuando un solo párroco gobierna un pueblo muy crecido, en cuya iglesia no caben los fieles, de modo que una parte considerable de ellos que quedaría sin oír misa, sino pudiese celebrar dos. Cuando el sacerdote celebraba dos misas debería estar en ayunas; si era día de difuntos no podía recibir estipendio más que por una, pues las otras dos se ha establecido a favor de las almas de los fieles difuntos y tiene obligación de aplicarlas por ellos; el contrario que en el día de Natividad, en el cual puede cobrar estipendio por las tres.

Blanco. (Del antiguo germánico *blank*: = color brillante). El color blanco es, a la vez, ausencia y suma de los colores. Su transparencia y claridad se prestan como señal de la luz y de lo inmaterial o bien, de acuerdo con la Biblia, para representar el mundo y la gloria divina (Is 1,18; Si 9,8; Mt 17,2; Ap 19,4). La tradición cristiana ha adoptado el “blanco” como color bautismal (iniciación, regeneración, revelación, efusión de la gracia). En el relato de la Transfiguración, el blanco indica la condición gloriosa; asimismo en el caso de las vestiduras de los ancianos en Ap 4,4. Se ha empleado en abundancia en la iconografía celestial: ángeles, bienaventurados, etc. También simboliza el blanco virtudes y cualidades tales como la virginidad, la sabiduría. En la liturgia se le ha utilizado para señalar los conceptos de luz, gloria, pureza, y gracia, características de lo celestial y de la gracia. Se le utiliza en las vestiduras de los recién bautizados (siglo I), el lino blanco (lev. 6,3) es la vestidura del recién bautizado, símbolo de su nuevo estado de gracia e inocencia. || Es el color utilizado en la vestimenta pontifical desde Pío V (1566-1572), y color oficial en las solemnidades y fiestas de Cristo, la Virgen y el tiempo pascual. || → Colores litúrgicos.

Blandón. (Del fr. *braudon* < germ. *brand* = cosa encendida). Hacha de cera de un pabito. || Hachero o gran candelero en que ordinariamente se ponen las hachas o blandones. Comúnmente se empleaban para ponerlos junto a los catafalcos y sepulcros.

Blasfemia. (Del lat. *blasphemia* < gr. *blasphemia* < *blaptein* = ofenden y *pheme* = voz; literalmente significa “palabra lesiva”). Palabra, expresión o acto ultrajante contra lo que se considera sagrado, especialmente contra Dios, la Virgen, los santos o las cosas sagradas. || En Israel estaba prohibida por la ley (Ex 22,27), y era castigada con la pena de muerte por lapidación (Hch 7,54-60). A Jesús se le imputó como blasfemia el considerarse Hijo de Dios y perdonar los pecados (Mc 2,7; 14,61-64; Jn 10,33-36). Blasfemia es también negarle a Dios su intervención, malinterpretar los signos de su Espíritu o atribuirlos a Satanás (Mt 12,31-32) En la moral de la Iglesia católica atenta contra el segundo mandamiento del decálogo: «no pronunciarás el nombre de Dios en vano» (cf. Ex 20,7; Dt 5,11), tiende a proteger el nombre de Dios del perjurio y de cualquier otro abuso. || Se la considera pecado grave en todos sus géneros. Se puede dividir en directa, con la que se intenta formalmente la deshonra de la divinidad e indirecta que se realiza sin pensar. También se puede dividir en: inmediata, dirigida contra Dios, y mediata, que es la que va contra los santos y las criaturas. Otros tipos de blasfemia son: herética (como Dios es cruel), imprecativa (pese a Dios), contumeliosa o de desprecio. Puede ir expresada en forma oral y escrita. En el siglo XIII se decretó que el blasfemo estaría de pie en la puerta de la iglesia durante siete domingos seguidos; en el último se presentaría sin capa ni calzado y con una soga al cuello. A esto se unía el ayuno, la multa y la cárcel, con la obligación de dar limosna. || En Francia, las leyes de San Luis condenaban al blasfemo a la picota. El papa Pío V reglamentó esta materia en 1556, atenuando la severidad de los castigos al suprimir la pena de muerte.

Blasfemia contra el Espíritu Santo. Pecado considerado como el más grave, y el único que es de hecho definitivamente mortal pues, según la misma declaración de Jesucristo, es irremisible (Mt 12,31-32). Según san Agustín, la blasfemia contra el Espíritu Santo es la impenitencia final del hombre que muere en estado de pecado mortal; así el llamado pecado contra el Espíritu Santo es afirmar que el demonio es más fuerte que el Espíritu, el mal superior al bien; es desafiar a Dios, denegar el poder de su gracia. Es llamado también “pecado de muerte”. Se especifica en varios pasajes de los Evangelios sinópticos, entre ellos Marcos 3, 28-29, Mateo 12, 31-32, y Lucas 12, 10; así como otros pasajes del Nuevo Testamento: Carta a los Hebreos 6, 4-6; 10, 26-31; y 1 Juan 5, 16.

Blasfemo. (Del lat. *blasphemus* < gr. *blasphemos* = difamador). Antiguamente era mirado el blasfemo con el mayor horror, y se castigaba con penas severas. El

derecho canónico castigaba a los clérigos blasfemos con la deposición del oficio, y a lo legos con la excomunión.

Boda. (Del lat. *vota* < *votum* = voto, promesa, por alusión a las que hacen al casarse). Casamiento, desposorios, matrimonio. || Fiesta para celebrarlo. || En la Biblia en repetidas veces se compara la alianza de Yahveh con Israel y la unión de Cristo con la Iglesia con unas bodas. || → Matrimonio.

Bodas. Llámase así al mismo casamiento, pero más comúnmente se designa con esta palabra la reunión de personas que concurren a la ceremonia y las fiestas con que se solemniza.

Bodas de Caná. Según el Evangelio de San Juan (2; 1-11) Jesús, en compañía de su madre y sus discípulos, asistió a una boda en Caná de Galilea. Al faltar vino, Jesús realizó su primer milagro: la conversión de agua en vino. Este pasaje describe el primer signo realizado por Jesús: en un momento dado faltó vino, por lo que María dijo a los sirvientes que hicieran lo que Jesús dijera. Éste dispuso que se llenaran de agua seis tinajas de piedra destinadas a purificaciones, pero al revisar el contenido, el agua se había transformado en un vino de gran calidad. El relato es único del evangelista Juan, no se encuentra en los evangelios sinópticos; con esta narración del hecho empieza el relato joánico del ministerio de Jesús. La presencia de María, la madre de Jesús, en el relato, ha dado pie para que los mariólogos resaltaran que Jesús no estaba dispuesto a operar el milagro, pero le movió a ello la petición de su madre, deseosa de evitar un motivo de sonrojo a los desposados. Por esa misma razón, la iconografía suele representar a Jesús y María sentados juntos o muy próximos en el banquete nupcial. Más frecuente es la escena de Jesús ante las tinajas de agua. La escena ha sido muy representada como símbolo anunciatorio de la Eucaristía al convertir el agua en vino, como convertirá después el vino en sangre. Paolo Veronés hizo del tema un verdadero canto a la alegría y al buen vivir, con un despliegue fastuoso de colorido propio de la escuela veneciana del siglo XVI (*Bodas de Cana*, 1563, Museo del Louvre, París).

Bodas del Cordero. Designación simbólica de la unión de Cristo y de la Iglesia al final de los tiempos (Ap 19,7-9a): «Alegrémonos y regocijémonos y démosle gloria, porque han llegado las bodas del Cordero, y su Esposa se ha engalanado y se le ha concedido vestirse de lino deslumbrante de blancura -el lino son las buenas acciones de los santos-. Luego me dice: “Escribe: Dichosos los invitados al banquete de bodas del Cordero.». Las bodas del cordero, (en gr. *ο γάμος του αρνίου*), representa la reunión de Cristo Jesús con los llamados a salir de este mundo, incluidos entre ellos no solo la iglesia de Jesús sino todos aquellos que anterior a Él cumplieron la justicia de Dios. Las bodas del cordero es un acto profético que marca

el final de la era adámica, destaca, sobre todo, el inicio del reinado mesiánico de Jesús con una duración de mil años, para luego iniciar la etapa espiritual de los cielos nuevos y tierra nueva de la cual también habla *Apocalipsis* (21, 1)

Bodas segundas. Dícese de los matrimonios contraídos después de disuelto el primero, bien sea el segundo, bien el tercero, cuarto, o más.

Bodega. Espacio donde antaño se guardaba el vino, comestibles, etc. Se construía en los grandes cenobios y podía ser en parte o en su totalidad subterránea. Solía encontrarse en las inmediaciones de la provisorio o del refectorio.

Bodigo. (Del lat. [*panis*] *votivus* < del bajo lat. *votivum* = dado en ofrenda = pan ofrecido en voto). Panecillo hecho de la flor de harina -harina de trigo molida muy fina-, que se llevaba a la iglesia como ofrenda. El bodigo en los siglos XV y XVI era un pan de flor de harina, y la ofrenda de este era para el cura de la parroquia.

Bogomilos. (De las palabras búlgaras *Bog* = Dios y *milvi* = apiádate). Secta herética cristiana surgida por obra del pope Bogomil en Bulgaria en el siglo X. Los Bogomilos (“amigos de Dios”) negaban el dogma de la Santísima Trinidad, la divinidad de Cristo y la realidad de su forma humana, reducida a una apariencia; rechazaban los ritos y la jerarquía; sostenían un dualismo filosófico y teológico según el cual Dios ha creado sólo las realidades espirituales mientras que la materia es un producto del demonio. De esto se derivaban una moral rígida y una ascesis rigurosa basadas en el rechazo de todo lo que se refiere al cuerpo y a la materia en general- Influyeron en la Reforma.

Bolandistas. Nombre que se le da a una asociación de estudiosos eclesiásticos dedicados a editar las Actas de los Santos (*Acta Sanctorum*), es decir, la colección crítica de los documentos sobre la vida de los santos. Esta obra es una gran colección hagiográfica comenzada durante los primeros años del siglo diecisiete y continuada hasta nuestros días. Los colaboradores se llaman bolandistas, como sucesores del padre Juan van Bolland (n. en Julemont, en Limburg, 1596; m. en Amberes, 1665), editor del primer volumen. Aunque Bolland ha dado su nombre a la obra, no debe ser considerado como su fundador, pues la idea fue concebida primero por Heribert Rosweyde (n. en Utrecht, 1569; m. en Amberes, 1629).

Bolo. (Del lat. *bullā* = burbuja, bola). En México: participación o invitación de bautizo. || En México: Puñado de monedas que el padrino de un bautizo regala a los chiquillos presentes.

Bolsa de corporales. Pieza de dos hojas de cartón, cuadradas y revestidas de seda o lino según el color litúrgico del día,

como especie de cartera cuadrada, entre las cuales se guarda plegado el corporal antes de su colocación en el altar y después de la purificación del cáliz. Por la forma que tenía se le llamaba también “libro de corporales”.

|| Cuando contiene los corporales, la bolsa se coloca sobre el cáliz, y cuando aquéllos están colocados en el altar, la bolsa se colocaba apoyada en posición vertical u horizontal en la *parte del Evangelio* (lado izquierdo del altar). Se utilización aparece en el siglo XIV, en que se comenzó a colocar el corporal en una especie de caja para preservarlo de toda impureza. Las prescripciones eclesiásticas relativas a la “bolsa de corporales”, ordenan que tenga una forma cuadrangular, que sea de la misma tela y color que el ornamento, guarnecida en el interior con un lienzo de lino o cubierta de seda y adornada por fuera con una cruz.

Bolsa de viático. Confeccionada en seda blanca, galonada en oro o plata, es un receptáculo para contener la píxide o cajita en la que se lleva la Eucaristía a los moribundos. Contiene, asimismo, un corporal de reducido tamaño sobre el que depositar la píxide en el momento de la administración y dispone de un cordón para poder llevarla colgada al cuello del ministro que iba a administrar el viático. No obstante, en el pasado no era infrecuente que el sacerdote portara un copón, cubierto con un paño humeral e, incluso, bajo palio, acompañado por un acólito que hacía sonar una campanilla para avisar del paso del Cuerpo del Señor y de otra persona que alumbraba con un farol, aunque se recomendaba que el viático no se administrara de noche.

Bolsero. Nombre con el que se designaba también al distribuidor, por llevar la bolsa en la que se repartía el dinero de las distribuciones a los miembros del cabildo catedralicio.

Bondad. (Del lat. *bonitas, atis* < *bonus* = calidad de bueno). En la teología cristiana, Dios se identifica con el bien. Dios es el bien. La palabra *bondad* significa la posesión del bien. La bondad es por excelencia la cualidad de Dios. Para los teólogos, no es lo mismo bondad que *caridad*, identificación que a menudo se produce en el lenguaje vulgar. La bondad implica la cualidad de bueno, cualidad que no puede pertenecer a ninguna criatura, puesto que ninguna puede poseerla plenamente, así afirman los teólogos, su esencia no puede ser idéntica al individuo existente. Se dice, sin embargo, que Dios y los seres son buenos; pero al decirlo de los seres, se entiende que lo son a su manera, es decir, relativamente, en la medida en que más se acercan a Dios. En la Biblia, la bondad es una cualidad de Dios que se manifiesta a través de su amor y gracia. Dios es bondadoso con todos los seres humanos, sin importar cómo llegaron a esta vida. Él ama a todos por igual y siempre está dispuesto a perdonar a quienes se arrepienten. Esta bondad divina se ilustra mejor en la historia de la crucifixión de Jesús, cuando Dios envió a su Hijo para salvar a los seres humanos de sus pecados. Por otra parte, Biblia, la bondad es una cualidad

que todos los seres humanos deben tratar de imitar. La bondad no es solo una cualidad de Dios, sino también una actitud que los seres humanos deben tener hacia los demás. La bondad es una actitud de compasión, misericordia y amor, que ayuda a ver a los demás como iguales y a tratar a todos con respeto y dignidad. La bondad también se menciona como una cualidad de Dios que los seres humanos deben reflejar en su vida diaria.

Bonete. (Del latín tardío *abbonis* = gorro). Especie de gorra que llevan los eclesiásticos tanto en las funciones litúrgicas como fuera de ellas. Está rematada por tres o cuatro aristas con una borla en su centro. Es negra para los sacerdotes; morada para los obispos; y roja para los cardenales. El de los eclesiásticos es de unos cuatro dedos de altura circular uniforme y sobre él figuran cuatro picos lunares, a modo de medias lunas o bien de cuartos lunares, con una bellota, a veces, si el que lo usa es graduado, en el punto céntrico de la copa; el de los colegiales, acólitos, monaguillos, suele ser cuadrilátero y esquinado; y el de los graduados, mejor llamado birrete, tiene seis lados y picos no salientes con bellota negra o de color vario, distintivo simbólico de las diversas facultades. || Antiguamente en su vida civil, los sacerdotes se cubrían con una capucha llamada *birrus* que iba unida a la capa entonces en uso. En el siglo X, esta manera de cubrirse pareció poco cómoda a la vez que poco estética; entonces se sustituyó por una especie de birrete, al principio de forma redonda y más adelante cuadrado. || Usado el término “bonete” en sentido figurado se utiliza para referirse al clérigo secular, a diferencia del regular, que utiliza capilla, así se dice: “iban tantos bonetes, tantas capillas”. → Birreta.

Botafumeiro. (Del gall. *botafumeiro* < *botar* = echar + *fumeiro* < *fumo* = humo). Nombre que se da a un gran incensario que se suspende de la techumbre de una iglesia y se pone en movimiento por medio de un mecanismo. || Braserero con cadenas y tapa, que sirve para dirigir el humo del incienso hacia algún lugar. || El prototipo, del cual viene el nombre, se conserva en la catedral de Santiago de Compostela, donde esa costumbre litúrgica viene del siglo XII y tenía por objeto purificar el aire de la iglesia, que se enrarecía por la aglomeración de peregrinos que allí pernoctaban. → Alcachofa.

Botica. Dependencia de los conventos donde se elaboraban y almacenaban los remedios destinados a la atención de los enfermos de la comunidad. → Enfermería.

Brándea. Lienzo que cubre la caja de restos santos. || Reliquias que consistían en algún objeto pasado sobre la tumba de algún mártir.

Brandeo de los Jesuitas. Brandeo que cubría los restos de San Pedro y San Pablo en el cual rezo el Papa por los jesuitas.

Brazo de Dios. Poder y grandeza de Dios. En la Biblia, el brazo o la mano simbolizan el poder. La expresión se emplea, incluso en el NT, para designar la omnipotencia divina que se manifiesta en las grandes obras de la creación y en las maravillas de la historia.

Brazo de la cruz. Cada una de las partes que constituyen el travesaño horizontal de la cruz.

Brazo eclesiástico. Conjunto de altos eclesiásticos convocados por el rey a las Cortes. Su convocatoria era personal y, por lo tanto, variaba de unas Cortes a otras, si bien la práctica llevó a que fueran convocados de forma reiterada los prelados de las grandes diócesis. Dejaron paulatinamente de ser convocados, siendo excluidos prácticamente en el siglo xvi de las Cortes castellanoleonesas y manteniéndose en las de los territorios de la Corona de Aragón y Navarra. En la Corona de Aragón se denominó *brazo de los clérigos*. En las antiguas Cortes, el *estado eclesiástico* estaba representado por unos diputados elegidos entre el alto clero, el llamado «brazo eclesiástico» que, con los representantes del estamento nobiliario y los de las villas y ciudades del reino, constituían el conjunto de diputados con voz y voto.

Brazo secular. Designa la autoridad del magisterio civil en contraposición al eclesiástico y, en particular, el poder de ejecutar las órdenes y sentencias que los tribunales eclesiásticos podían dictar, pero no llevar a efecto. Es el caso, por ejemplo, de los tribunales de la Inquisición, cuyas sentencias eran ejecutadas por las autoridades seculares; de ahí la expresión: *Entregar al brazo secular*.

Brazos abiertos. Gesto de oración. Las rúbricas lo prescriben para algunas oraciones que preside el sacerdote durante la misa o en otros momentos litúrgicos, como en la oración universal del Viernes Santo. La postura o gesto indica súplica, invocación, impetración y vacío interior. Es también gesto de esperanza con que el creyente o el celebrante, en nombre de toda la asamblea, invocan a Dios y muestran aceptar su voluntad. || → Gestos litúrgicos.

Brazos cruzados. Gesto de recogimiento y concentración con el que los fieles muestran su disposición interior para cumplir la voluntad de Dios. La postura de los brazos señala una especie de concentración de la persona, disminución de su tendencia al dominio y a ocupar lugar e intento de ensimismarse para escuchar y meditar de la Palabra de Dios. En la Edad Media, en la mayor parte de iglesias e incluso en Roma, era costumbre extender los brazos después de la consagración *plus solito*, es decir, *inmodum via*, para recordar a Cristo crucificado. Al *Supplices te rogamus* se efectuaba una inclinación cruzando las manos sobre el pecho, en actitud de plegaria “suplicante”. || → Gestos litúrgicos.

Breve. (Del lat. *breve (scriptum)* = (escrito) breve). Documento papal específico que ha sido confeccionado por la secretaría privada del Papa y éste lo ha firmado personalmente. Llamado también *litterae latinae*. Los breves, son letras pontificias en forma simplificada, utilizados para los asuntos menos importantes, ordinariamente referentes a la administración de la Iglesia, y suelen ser despachadas por la Secretaría del Papa no por la Cancillería. En otras palabras, como su nombre lo indica, el *Breve* es un texto reducido, abreviado; es prácticamente una Bula de la que se diferencia no sólo por ser más breve, sino también porque en el encabezamiento protocolario figura el nombre del Papa con su número ordinal, y con estilo directo *Dilecti fili*, seguido de la fórmula *ad perpetuam* (o *futuram*) *rei memoriam*; escrito sobre pergamino con sello del anillo del pescador sobre cera no sobre plomo, y se fechan de forma ordinaria indicando día y año. En el escatocolo lleva el inciso *sub annulo Piscatoris* (sello rojo pequeño) y están refrendados por el cardenal secretario de Estado. En un principio se timbraban con el sello *sub annulo Piscatoris* (anillo del pescador = la imagen de san Pedro ocupado en su barca sacando las redes del agua, con el nombre del Papa encima). Desde la mitad del siglo XV se llaman así a las cartas pontificias menos solemnes que las Bulas y que tratan asuntos de menos importancia; eran expedidos por la Secretaría de *Breves ad Principes*, para llevar la correspondencia política de los Papas y dictar resoluciones concernientes al gobierno y disciplina de la Iglesia. Al principio su redacción era necesariamente corta, después, a pesar de su nombre, ciertos *Breves* se prolongaron mucho. La temática que trata son dispensas concernientes a la recepción de órdenes, de irregularidades diversas, de poderes para conceder indulgencias en rosarios o medallas, etc. El pergamino utilizado para ellos suele ser más tenue y cuando se emplea el papel sólo son documentos *informa di breve*. Juan B. Ferreres (*La Curia Romana*, 1911), refiriéndose a los rescriptos anteriores a la reforma de León XIII, resume así las diferencias entre bulas y breves. Los breves desde Calixto III (1455-1458) nunca han llevado el sello pendiente, sino grabado en papel o vitela, mientras las bulas la llevan pendiente. El sello de las bulas llevaba impresas las imágenes de San Pedro y San Pablo, y el nombre del Papa se leía en el reverso del sello pendiente; en tanto que los breves sólo llevan la imagen de San Pedro y en la parte superior del sello se leía el nombre del Papa. En los breves se omitían muchísimas de las cláusulas y formulas, que se ponían en las bulas, y se decían expedidas *per viam brevem* o *breviorem*. En los breves se ponía la fecha desde el nacimiento de Cristo, y señalando el día del modo ordinario; mientras en las bulas se contaba desde la Encarnación y se designaba el día del mes por *kalendas*, según la antigua costumbre romana. Las bulas /y desde el siglo X al XV todos los documentos) se encabezan con el nombre del pontífice reinante, sin indicar número de orden; en tanto que los breves a partir del siglo XV se indican con el número del orden del Papa.

|| Los breves tienen tanta fuerza y eficacia para los asuntos en que se expiden como las Bulas en las demás materias, razón por la cual producen los mismos efectos y resultados unos que otras en sus respectivas esferas; es más, pueden derogar una Bula si son posteriores a ella y llevan expresa la derogación; por este motivo se registran en el libro de expediciones, las matrices se suscriben por el Papa, y se guardan en el archivo apostólico, para que en caso necesario se pueda comprobar su autenticidad. Exceptuánse tan sólo aquellos casos en la que la gracia que en ellos se concede sea de tan fácil consecución, que se dispensa a todo el que la pide, como, por ejemplo, la dispensa para recibir órdenes *extratempora*, la gracia de altar privilegiado y otras por el estilo que se puede decir están al alcance de todo el mundo. || Además de los Breves llamados comúnmente *Breves apostólicos*, existen los de la Sagrada Penitenciaría, que son las letras de este tribunal que se conceden para el fuero interno, con objeto de resolver de casos o censuras secretas y reservadas al Papa. Esta clase de Breves deben ejecutarse a la letra o en sentido literal, razón por la cual es preciso que la persona encargada de la ejecución examine con la mayor atención y cuidado su tenor. En estos breves se manda al confesor examinar si la súplica estaba fundada en motivos verdaderamente tales, pues en caso contrario la gracia será nula; se le prohíbe no dispensar la incapacidad más que *in ipso actu sacramentali confessionis tantum*, y no puede por consiguiente aplicarlo más que al penitente bien dispuesto; se le prescribe además imponer una penitencia proporcionada al crimen; y por último, se le ordena rasgar e inutilizar el Breve, de manera que no pueda servir a otro, bajo pena de excomunión. || → Diplomacia eclesiástica; Bula; Encíclica; Motu Proprio. || En el lenguaje litúrgico se denomina *breve* u *ordo* una especie de calendario en el que está indicado el ritual de cada día y la manera de recitar el oficio divino y de celebrar la misa.

Breve abierto. Breve que tiene como objeto la concesión de una indulgencia. El destinatario va en dativo y con la fórmula de perpetuidad (*ad perpetuam et futuram rei memoriam*); a la derecha y bajo el texto se encuentra la fórmula *gratis pro Deo etiam scriptura*. Tiene el sello del Pescador” del Papa. Son llamados también *breve apertum*.

Breve bajo plomo. También llamado *Breve sub plumbo*. Son documentos pontificios del género de los breves, pero de época contemporánea.

Breviario. (Del lat. *breviarium* = resumen, extracto, abreviación). Nombre que se daba al libro o libros que contenían el oficio divino u oración oficial de la Iglesia para la santificación del día, cuyo rezó es obligatorio para los clérigos, tanto regulares como seculares. Es un libro litúrgico que contiene todos los salmos, himnos, lecciones, responsorios, versos y oraciones referentes a los oficios del año eclesiástico, sus festividades, así como el *ordo* regulador

del rezo mismo, agrupados en Horas, llamadas Maitines, Laudes, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Vísperas y Completas. El texto varía con los días del año; a su vez el breviario puede comprender un solo libro (*totum*) o estar divididos en cuatro partes (*pars*) según las estaciones. Empieza por el Adviento y se divide en cuatro partes: *pars hiemalis* que llega hasta la primera *dominica* de Cuaresma, *pars verna* que llega hasta la *dominica* de la Trinidad, *pars aestiva* que llega hasta la primera *dominica* de septiembre, y la *pars autumnalis* que llega hasta la primera *dominica* de Adviento. || Se ha llamado así al volumen o volúmenes en que a partir del siglo XII se fue concentrando todo el Oficio Divino; se formó cuando en el siglo XI, para facilitar el rezo privado del oficio en casa o de viaje, se reunían en un único libro de manera manual, fragmentaria y acortada (de aquí su nombre *breviarium*) diferentes fragmentos de los libros necesarios para el rezo, como eran el *psalterium*, el *hymnarium*, el *lectionarium*, el *passionarium*, el *homiliarium* y el *antiphonarium*. Es un libro litúrgico que contiene el oficio de las horas que compendia para la recitación privada los libros necesarios para la recitación en coro. El Breviario completo sólo apareció a principios del siglo XIII, para uso de la Curia romana bajo el pontificado de Inocencio III, y fue difundido en seguida sobre todo por los miembros de la orden franciscana, que, así, con un volumen más manual, sin musicalización y con lecturas más breves, podían rezar mejor desde su característica de vida itinerante. Contiene textos bíblicos, himnos, oraciones, antifonas, responsorios y lecturas de los Santos padres, dispuestos para la recitación coral o individual en la Iglesia. Su forma y contenido han variado con reformas y añadiduras sucesivas de los papas: Gregorio I (490-504); Gregorio VII (1073-1085); Inocencio III (1198-1216); Clemente VII (1535), Pío V (1563-1568) y otros más. Las más famosas son la edición del cardenal Quiñones, a principios del siglo XVI conocido como *Breviarium Sanctae Crucis* porque el cardenal tenía como iglesia titular la de la S. Croce, y sobre todo la realizada por Pío V, por encargo del concilio de Trento (año 1568). El breviario encontró su forma definitiva entre los monjes.

Breviario de los apóstoles. Breve lista de los apóstoles con algunos datos sobre sus actividades.

Breviario del Oficio. Obra que reúne en un volumen todos los libros utilizados en el Oficio: antifonario, salterio, Biblia, sermonario, pasionario, martirologio, colectario. Ha venido a ser el instrumento habitual del rezo privado del Oficio. || → Breviario.

Breviator. Nombre dado al oficial de la Curia romana que tenía como oficio transcribir los Breves pontificios. || → Abreviador.

Brigidas. Religiosa perteneciente a la Orden del Salvador, también conocidas como *Brigitinas*; fundada por Santa Brígida de Suecia (1302-1373), la cual afirmaba haber

recibido los estatutos de su congregación, en una revelación, directamente de manos de Jesucristo, y con la finalidad de venerar los dolores de Cristo y de la Virgen. Las constituciones fueron escritas por ella misma y la aprobación fue concedida por Urbano V (1370). Las Brigidas llegaron a la Nueva España el 13 de septiembre de 1723, fueron seis religiosas procedentes del convento de Nuestra Señora de la Victoria, España, y se aposentaron en el convento de Regina por no estar terminada su casa. El 26 de diciembre de 1744 se trasladaron a su convento, aún sin terminar, y su iglesia se bendijo, bajo la advocación de Nuestra Señora de las Nieves, el 19 de marzo de 1745.

Brodio. Caldo con berzas y mendrugos que se da a la portería de los monasterios a los pobres.

Brodista. (Del celt. *brod*; it. *brodo* = caldo). Dicese del pobretón que acude a la hora de comer a las porterías de los monasterios y conventos, para tomar su ración de brodio (Aut).

Bruja. Mujer que, en opinión del vulgo, práctica la brujería. Según la creencia popular, tiene relaciones con el diablo y, por ello, poderes mágicos y maléficos; recordemos que nadie cuestionaba seriamente la presencia del diablo, sobre cuya realidad había insistido la imaginería medieval, pero es bastante dudoso que el diablo tuviera algo que ver con la magia cotidiana practicada en el pueblo, relacionada sobre todo con la búsqueda de respuestas a las ansiedades que la gente encontraba en su hacer diario. Precisamente por esto, las personas que eran acusadas de brujería –de ejercer maleficios– eran también acusadas de satanismo. Este hecho hizo que en la Europa del tardo Medievo (1500-1600), se desarrollara una caza masiva de brujas, que causó miles de víctimas. Se han dado cuatro explicaciones relevantes al hecho: i) que fue una invención de algunas personas deseosas de expoliar a otras de sus bienes; ii) que fue una histeria psicológica contagiosa que alcanzó proporciones epidémicas; iii) que fue el resultado de la divulgación en la cultura popular de la creencia académica según la cual el diablo estaba presente en la sociedad; y iv) que fue tan sólo una extrapolación de los conflictos de la comunidad en una sociedad que estaba perdiendo su sentido preindustrial de las relaciones de convivencia. La historia de la brujería en España ha sido abordada a través de la historia de la Inquisición, que según parece llevó a algunas personas acusadas de ejercer maleficios a la hoguera; en general se puede decir que los tribunales eclesiásticos toleraron la brujería, especialmente en América, donde se la consideró como superstición fruto de la ignorancia y sin implicaciones heréticas.

Brujería. Consiste en el uso de ciertas palabras, objetos y ritos, a los que se atribuyen poderes especiales, superiores a la capacidad del hombre. Es mala porque tiene su raíz en el deseo del hombre de ser igual a Dios. (Gén 3,5). Según una

antigua definición, es el poder maléfico ejercido por quien se supone tiene un pacto con el diablo.

Bueno. (Del lat. *bonus*). Se dice del ser en cuanto perfecto en sí mismo, es apto para atraer hacia sí a otros seres, para perfeccionarlos y consumarlos: todo ser, en cuanto ser, es bueno. || Una cosa o persona, considerada no ya en cuanto ser, sino en cuanto es tal ser, de tal naturaleza, de tal categoría, puede ser buena sólo relativamente, bajo un aspecto determinado. Es bueno absolutamente el ser al que no falta nada de lo que exige su naturaleza y que está en posesión de su perfección última. || Quien busca el bien de los otros, y propende más fácilmente a la indulgencia que a la severidad. En este caso se dice también bondadoso.

Buena Fe. Es la sinceridad que se observa cuando, a pesar de uno mismo, no se cumple una promesa o una palabra. Así el deudor que había realmente olvidado de pagar su deuda es un deudor de buena fe. La buena fe teológica no difiere mucho de esta buena fe jurídica. Se manifiesta de dos maneras: i) cuando se omite la práctica de una obligación moral, ya sea por olvido, ya por ignorancia; ii) cuando se comete una falta sin consentir en ella. Es evidente que la excusa de la buena fe es tanto más válida si el autor de la omisión o de la falta manifiesta de ordinario una conciencia más atenta y escrupulosa. Ante los tribunales eclesiásticos del fuero externo, la buena fe debe ser probada. No puede, sin embargo, impedir el cumplimiento de las leyes que anulan ciertos poderes de clérigos sometidos a esta jurisdicción.

Buena muerte. Dicese de la muerte contrita y cristiana, es decir, la muerte en circunstancias adecuadas para llevar el alma a la salvación eterna; la que sobreviene en estado de gracia. || → Muerte; Mala muerte; Bien Morir; Ars moriendi.

Buena obra. → Obras de caridad.

Buen Pastor. Título aplicado a Jesucristo, tomado de sus propias palabras (Jn 10,11). El arte cristiano lo ha representado muchas veces como un pastor que lleva en brazos una oveja perdida y hallada de nuevo, que simboliza su humanidad y compasión, así como la redención de los descarriados. || → Cayado.

Buey. Símbolo de la paciencia, la fortaleza; el yugo de Cristo. || La leyenda del buey acompañando del asno, que adoran al niño del pesebre procede de Is 1,3, interpretado por Orígenes. La primera representación del pesebre en que figuran los dos animales data del siglo IV. || Símbolo iconográfico del evangelista Lucas, porque su Evangelio comienza hablando de Zacarías, sacerdote y, por tanto, sacrificador. || El buey y el asno en los pesebres navideños representan a los gentiles y a los judíos respectivamente. || El buey es emblema de los santos Blandina, Julieta, Leonardo, Medarno y Silvestre.

Bugarius. Clérigo vestido con sobrepelliz o con capa pluvial y sobrepelliz que en los pontificales iluminaba con la palmatoria al obispo mientras éste lee.

Búho. Es al mismo tiempo el ave de la sabiduría y de las tinieblas y la muerte. Representa a Satanás; los poderes de las tinieblas; la soledad; el duelo; desolación; malas noticias- El canto del búho es la “canción de la muerte”. Se usaba un búho para representar a los judíos que preferían la oscuridad a la luz del Evangelio.

Bujía. (Del ar. *buyiya* < de *Bujía*, ciudad africana famosa por su cera; en lat. “vela”). Vela de cera. || Candelero pequeño con mango que se usaba en tiempos pasados y que se colocaba sobre el altar cuando celebraba un prelado. También se le ha conocido como tercerilla, palmatoria o *scótula*. Se dice de la palmatoria que se tenía encendida cuando el obispo celebraba la misa pontifical, no porque se viera mejor con ella, sino como muestra de dignidad.

Bula. (Del lat. *bullā* = esfera metálica). Etimológicamente *bula* viene de las burbujas que se producen al bullir cuando hierven los líquidos, de donde se tomó el nombre de *bula* para indicar el sello de plomo, que bullía al grabarse en caliente, y que llevaban pendientes los documentos imperiales y pontificios. En un principio no había distinción entre las letras pontificias, y es desde los tiempos de Inocencio IV cuando se empieza a diferenciar entre bulas y breves; es un documento papal entre el privilegio papal y la carta apostólica; su uso se generalizó a partir del siglo XV, en particular como documento expedido por la Cámara apostólica, así se llaman “consistoriales”. El término indica el sello de plomo que cuelga de dicho documento y certifica su autenticidad; por extensión, el término ha pasado a indicar el documento mismo. El sello tiene por un lado la representación de san Pedro y san Pablo y por el otro lleva el nombre del Papa. || Las bulas se refieren a actos de carácter general que incluyen concesiones y privilegios, cuyo aspecto externo se distingue por las fórmulas solemnes y características que incluyen, entre ellas se pueden señalar como invariables el encabezamiento enunciando el nombre del Papa, sin numeración, y la fórmula *Servus servorum Dei*, seguido de una cláusula de estilo, que en las bulas propiamente dichas es *ad perpetuam rei memoriam*; en las letras bulatas *salutem et apostolicam benedictionem*; y las bulas consistoriales, la más solemnes, se caracterizan por ser firmadas por los cardenales y el Papa con la Rota (N. [nombre del Papa] *episcopus, servus servorum Dei, ad perpetuam* (o *futuram*) *rei memoriam*). Se fechan con el año de la Encarnación del Señor y por kalendas según la costumbre romana, además llevan suspendido un sello de plomo por una cinta de seda o cáñamo, según sean de gracia o de justicia, bicolor: amarillo y rojo. Se les conoce por sus primeras palabras latinas, por ser este el idioma propio del texto original y oficial. Su confección estuvo reservada a la

Cancillería, que se encargaba de la redacción de las que tenían por objeto la colación de beneficios consistoriales, erección de diócesis y cabildos, y reglamentación de otros negocios mayores, y a la Dataría. Según su importancia se llaman: a) *Consistoriales*, firmadas por el Papa de esta forma: *Ego N. [nombre] Catholicae* (o *Totius*) *Ecclesiae episcopus* y por los cardenales presentes (usando también el pronombre *ego*); b) *Con el sello de plomo* (*sub plumbo*), firmadas por el cardenal canciller y el regente de la Cancillería, el cardenal que preside el dicasterio competente y dos protonotarios apostólicos numerarios; c) *Con el sello rojo* (de lacre), firmadas por el cardenal datario. La expedición de bulas se convirtió en uno de los instrumentos más extendidos en lo que se fundamenta y expande la autoridad del pontífice. En cuanto a su contenido las bulas expresan muy diversos mandatos en materia de ordenanzas y constituciones, condenaciones doctrinales, concesión de beneficios, juicios de la Iglesia, decretos de indulgencias, de señorías eclesiásticas, etc. || → Diplomacia eclesiástica; Letras apostólicas; Breve; Cancillería; Dataria.

Bula cuadragesimal. Bula en virtud de la cual es lícito, a los que llenen las condiciones en ella impuesta, comer carne, huevos y laticinios en los días prohibidos, salvo los en dichas bulas exceptuados, como son el miércoles de ceniza, los cuatro días últimos de la semana mayor, y las vigiliass de Pentecostés, de San Pedro y San Pablo y de Navidad; así como tampoco se puede mezclar carnes y pescados en una misma comida.

Bula de carne. Bula con la que el Papa dispensaba de la prohibición de comer carne en ciertos días, con excepción del Miércoles de Ceniza y los Viernes de Cuaresma.

Bula de composición. Se llama así la que, en virtud de facultades concedidas *ad hoc* por el Sumo Pontífice, otorga el comisario general de Cruzada a los poseedores de bienes mal habidos, usurpados o retenidos ilícitamente, cuando no saben quién fuere el dueño de ellos. Las bulas de composición posibilitaban el resarcimiento o repartición de faltas cometidas contra el prójimo cuando la identidad del afectado fuera desconocida. Se dice de *composición* esta bula, porque se compone y ajusta con el comisario citado por cierta cantidad. Este documento canónico vale para el fuero interno o conciencia, mas no para el externo o social ni para la justicia del Estado. De tal modo que si apareciese el dueño o acreedor legítimo podrá obligar al acreedor o al poseedor, según el caso, a la restitución de los bienes, sin que éste tenga derecho a oponerle, a título de excepción, la bula de esta clase, porque ni el Papa ni el comisario de Cruzada pueden otorgar mercedes en perjuicio de tercero. Se podían tomar tantas bulas de composición como fuera necesario para componerse hasta por 800 ducados. Si se trataba de “componer” sumas de mayor cuantía, se acudía al comisario subdelegado de Cruzada para que fijara y

recaudara el monto de la limosna. En otras palabras, la bula de composición es una bula que otorga el perdón por los bienes mal adquiridos y faltas temporales. La bula también permitía regularizar la situación de los que contrajeron matrimonio ante un impedimento en primero y segundo grado de ilícita afinidad. || → Bula de la Santa Cruzada.

Bula de difuntos. Es la que, por delegación del Papa, concede el Comisario General de Cruzada, con plenaria indulgencia, mediante sufragio, en favor de un difunto de su elección a cuya salud eterna se aplique la bula, pagando la limosna correspondiente. Mediante esta bula se concedía remisión de penas del purgatorio a las almas de los parientes difuntos nombrados por el comprador. La primera bula de indulgencia para difuntos la concedió Calixto III el 14 de abril de 1456 aplicable a aquellas almas del Purgatorio designadas por los fieles que tomaban la Bula y entregaban la limosna correspondiente; Sixto IV la concedió de nuevo en la ampliación de la Bula de la Cruzada el 8 de marzo de 1483. || → Bula de la Santa Cruzada.

Bula de indulgencia. Dícese de la bula que concede indulgencias, ya sea plenaria o parcial. Las bulas de indulgencia son documentos donde el Papa concede algún tipo de indulgencia, de ahí su nombre, a cambio de una cantidad que se recaudaba con distintas finalidades, desde costear la construcción de catedrales hasta sufragar los gastos de las cruzadas. Según quién la recibiera podían ser de dos tipos: de vivos o de difuntos. → Bula de difuntos; Bula de la Santa Cruzada.

Bula de la cruzada. → Bula de la Santa Cruzada; Comisario general de Cruzada.

Bula de la Santa Cruzada. Bula apostólica promulgada por el Papa a través de la cual se concedían diferentes indulgencias a los que iban a la guerra contra los infieles o a quienes con sus limosnas cooperaran con la empresa. En el siglo XI, los reinos ibéricos consiguieron que la Santa Sede equiparara la denominada “reconquista” peninsular a la Cruzada, considerada como una cruzada contra el Islam; el origen de la Bula de Cruzada fue la concesión a los protagonistas directos de la llamada “Reconquista”, que fue transformada en Cruzada por la bula *Eos qui in Hispaniam* de Alejandro II en 1064. En ella se aprobó la lucha contra los sarracenos y se concedió la indulgencia plenaria a todos los que la emprendieron, y las gracias que otorgaba se disfrutaban durante el tiempo en que se realizaba la campaña proyectada; los privilegios e indultos fueron variando a lo largo de los siglos. Las rentas obtenidas por la venta de la bula, a pesar de su carácter eclesiástico, fue totalmente administradas por la corona y los ingresos percibidos a través de ella pasaron a la hacienda real. Con los Reyes Católicos y, sobre todo, con Carlos V la concesión adquirió carácter permanente, y se renovaba o prorrogaba por diversos periodos de tiempo.

La mayor parte de los ingresos obtenidos por la bula fueron cedidos por los papas a los reyes de España para que pudieran costear las guerras contra los infieles. La *Bula de Cruzada* venía concediendo por los Pontífices a los reyes de España desde tiempos muy remotos, en casos especiales, con el fin de obtener subsidios para la guerra. La impresión de las bulas de Cruzada fue una concesión que consiguieron los Reyes Católicos del papa Sixto IV en 1479 para sufragar los gastos de su guerra para recuperar el Reino de Granada. El primer documento conocido en el que se confirma el privilegio de impresión de estas bulas es una real cédula de 4 de febrero de 1501 dada al Monasterio de Nuestra de Prado de Valladolid. || La Bula de la Santa Cruzada otorgaba indulgencias, privilegios y gracias a los habitantes de España que la adquirían mediante el pago de una limosna. Existieron diferentes tipos de la bula de la Santa Cruzada, cada uno otorgaba gracias y privilegios distintos: bula de vivos, también llamada “común” (otorga indulgencias a quien la adquiere); bula de difuntos (reduce las penas del purgatorio de difuntos); bula de composición (otorga el perdón por bienes mal adquiridos, faltas temporales)- y la bula de lacticianos -sólo para eclesiásticos y a partir de 1625-, que permitía a los eclesiásticos el consumo de leche, huevos y sus derivados en ocasiones en que les está vedado; la bula se tasaba según el tipo de bula y la calidad de los fieles, en conformidad con su estatus socioeconómico. || En el caso de América, será la concesión otorgada por el Papa Gregorio XIII en 1573 la que implante definitivamente su predicación en Indias. En el año de 1574 se inició formamente la predicación de la bula en América, implantándose definitivamente en el año de 1574 hasta la consumación de la independencia. En virtud del patronato que los reyes españoles tenían sobre la Iglesia, el papa Julio II, en 1509, cedió las limosnas que se recababan por la adquisición de la Bula de la Santa Cruzada a los soberanos. Posteriormente, el papa Gregorio XIII, por breve de 5 de septiembre de 1578, extendió dicha concesión a los dominios americanos.

Por septiembre del año pasado de [16]57, se habían de publicar las bulas en esta ciudad y sobre ello hubo por el arzobispo contradicciones grandes y juntas sobre no haber venido este año de España y no tener el comisario facultad para ello, de que resultó de parte del Dr. Nicolás del Puerto, canónigo de esta catedral y comisario general, recusar al arzobispo, y otros disturbios grandes y pesados, y entre el virrey y arzobispo sentimientos grandes por haber maltratado los criados del arzobispo... [Gregorio M. de Guíjo, *Diario 1648-1664*, tomo 2, pág. 87. México, Porrúa, 1952].

En España, se establece en 1554 el Consejo de Cruzada. La bula de la Santa Cruzada estaba bajo un extremo control de la Comisaría de Cruzada, porque desde la impresión a la contabilidad, sin olvidar la predicación, la recaudación, las instrucciones, pasando por el nombramiento de predicadores, cogedores, alguaciles, etc., todo se sometía

a una extrema y minuciosa vigilancia. La publicación de la bula iba acompañada de un paseo, procesión y sermón, en el que se exhortaba a los fieles a adquirir las bulas y hacerse partícipes de los privilegios, indulgencias y gracias que se prodigaban en éstas –en los convenios celebrados con los arrendatarios se acostumbraba a fijar la fecha del inicio de la predicación-. La llegada de la bula a la localidad era objeto de una procesión solemne, en la que participaba las órdenes religiosas, el clero, el concejo y muchos fieles. Una vez que la bula era llevada a la iglesia, se iniciaba la predicación que se hacía en tres fases. En la primera se anunciaba que quedaban sin valor las gracias concedidas en las bulas obtenidas con anterioridad; para revalidar esas gracias era preciso tomar nuevas bulas; es decir la predicación daba inicio con el denominado “edicto de suspensión”, por medio del cual se suspendían las gracias concedidas en las bulas de la anterior predicación, así como cualquier otra indulgencia a favor de individuos o corporaciones que pudieran entrar en competencia con las que otorgaban en la bula de Cruzada. Esta primera predicación se llamaba “suspensión”. La segunda predicación o “composición” se llamaba así porque durante ella se trataba de colocar la bula. En la tercera predicación o “repredicación” se insistía en las gracias ofrecidas anteriormente y se sacaba a relucir alguna nueva gracia, omitida a propósito hasta entonces. || En el siglo XVII sólo dos imprentas estaban autorizadas a imprimir bulas de la Santa Cruzada: la imprenta del monasterio jerónimo de Nuestra Señora de Prado en Valladolid y la imprenta del convento dominico de San Pedro Mártir de Toledo; en el caso de la impresión de las bulas con destino a Indias, el único convento que fue autorizado para hacerlo fue el de San Jerónimo de Buenavista en Sevilla. || En Real Cédula de 16 de mayo de 1603, se dispuso que en cada lugar donde existiera una real audiencia se crease un tribunal de la Bula de la Santa Cruzada. De esta suerte, anexo a la Real Audiencia de México, se erigió este tribunal el cual se integraba por un subdelegado general, que nombraba el Comisario General de la Cruzada (que residía en la metrópoli), el oidor decano y el fiscal de lo civil del propio superior tribunal. || Sumario de la misma Bula que expide el Comisario General de Cruzada, y se reparte impreso. || → Tres Gracias; Cruzada; Subsidio; Excusado.

Bula de lactiginios. Bula que pertenece a la Bula de la Santa Cruzada, que concedía el privilegio de comer lácteos, huevos en tiempo de cuaresma sin incurrir en pecado, al que la toma, previos el parecer facultativo y la aprobación del confesor. Por esta *bula* se concedía a los eclesiásticos seculares y regulares el uso de lactiginios y de huevos en ocasiones en que les está vedado, a no ser que hayan cumplido la edad de 60 años. Se exceptúan en orden a esta disposición los seis días de la *Semana Santa*, o sea desde el lunes al sábado, ambos inclusive. La bula de lactiginios aparece a partir de 1625. El papa Urbano VIII, por medio de un Breve pontificio, concede en 1624 al clero la gracia

de poder comer huevos y productos lácteos durante la Cuaresma a cambio de una limosna. El privilegio, de carácter nominal, parecía inscrito en la nueva bula otorgada al efecto, que recibiría el nombre de *bula de lactiginios*. En 1625 se realiza la primera predicación; para su venta se diferenciaron cinco categorías que definen, en cierto modo, la jerarquía clerical: de 24 reales, para patriarcas, arzobispos, obispos y abades; de 8 reales, para dignidades y canónigos de catedral; de 6 reales, para racioneros y curas con rentas superiores a 300 ducados; de 4 reales, para curas y beneficiados con rentas entre 300 y 200 ducados; y de 2 reales, para el resto del clero.

Bula de Oro. (Del lat. *bullā aurea*). Nombre dado durante la Edad Media a los decretos imperiales que por su importancia llevaban el sello de oro del Imperio, que se utilizaba desde Lotario I; sin embargo, la *bula de oro* es por antonomasia la ley fundamental del Sacro Imperio Romano Germánico firmada por Carlos IV en 1356, que regulaba la elección imperial, las personas que tenían derecho de participar en la elección, y los privilegios y obligaciones de estos electores posición de los príncipes, así como diversos asuntos sobre la paz territorial. La bula de oro permaneció en vigor hasta 1806 momento de la disolución del Sacro Imperio Romano. || Nombre dado a ciertos documentos de importancia excepcional, que se sellaban con una bola de oro.

Bula de resigna. Bula a través de la cual se otorgaba la renuncia a un beneficio eclesiástico o la dimisión de este a favor de otra persona –*resignatio in favorem tertii*-. Se les conoce también como *resignas in favorem*. || → Resignar.

“Los Corregidores celarán con todo cuidado, que con ningún pretexto se admitan, executen, ni consientan executar bulas de pensión, resigna, permuta, dispensas en la materia benefical, ni otras que directa o indirectamente se opongan en todo o en parte al Concordato de 20 de Febrero de 1753, y a las declaraciones posteriormente hechas sobre este asunto por mí y por la Cámara; recogiendo a mano Real, para remitir a este tribunal, las referidas bulas, y las diligencias originales; impidiendo desde luego su ejecución por los medios mas oportunos y conformes a justicia” [*Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Libro I. Título XXII: De las dispensas en materia benefical. Ley VI]

Bula de vivos. Bula que otorga indulgencias a quien la adquiere; la pueden comprar todos (con límite de edad de 12 años). La bula aparece a mediados del siglo XI (1064, bula *Eos qui in Hispaniam* de Alejandro II). La bula se emitía con dos precios: la general, para el común, a dos reales castellanos y la de señores a ocho reales por bula.

Bula “In Coena Domini”. Recibe este nombre una bula de Pío V, refundida posteriormente por Martín V, llamada así por publicarse el Jueves Santo día en que se celebra la

última “cena del Señor”, en ella se renovaban todas las censuras reservadas a la Santa Sede. Se publicaba todos los años en Roma y en varias Iglesias de la Cristiandad, primero el día de Jueves Santo, desde lo alto de la *loggia* de San Pedro de Roma, y después se introdujo leerla también en el día de la Ascensión y en el de la dedicación de la Basílica de San Pedro; la publicación de esta bula provocó no pocos roces entre el Papa y algunos príncipes católicos, como Felipe II de España.

Bula menor. Documento pontificio también llamado *carta bulada* o *littera gratiosa* o *carta de merced*. Ejemplo de este tipo de documento es la bula *Inter caetera II*.

Bula Omnimoda. Nombre con que se conoce el breve *Exponi nobis* (título completo: *Exponis Nobis Nuper Fecistis*), suscripto por el papa Adriano VI en 1522, documento clave para la evangelización de América. El Breve establecía en una forma muy amplia las facultades de los religiosos en aquellos sitios fuera del alcance de la diócesis episcopal, de esta forma autorizando las tareas parroquiales por parte del clero regular. El breve otorgaba a las órdenes mendicantes la potestad de ser autoridad apostólica en aquellos sitios donde no hubiera obispos o donde estos se encontraran a una distancia superior a dos días de viaje, excepto en aquellos ministerios que requerían de una consagración episcopal. Además. El Breve también otorgaba al rey de España ciertos derechos en cuanto a la selección y examen de los sacerdotes elegidos para ir a las misiones; además de facultarlo con un derecho de veto al respecto. Este Breve que concede a los religiosos, en ausencia de un obispo, *omnimoda auctoritas*, está en la raíz de muchos conflictos ente obispos y religiosos, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVI. La *Exponi Nobis* es un Breve y no propiamente una Bula, como Mendieta lo afirma. Por la bula *Alias Felicis*, del 15 de febrero de 1535, Paulo III confirma y amplía los privilegios de la *Omnimoda*. No existe unanimidad respecto al día de emisión del breve, cuyo original y registro ya en el siglo XVI nunca más fue encontrado; el *Bullarium Patronatus* indica: 22 de mayo; Mendieta: *die tertia decima Maii* (MENDIETA, Gerónimo de, *Historia eclesiástica indiana* (1596). México, BP (46), (1870) 1980. - 2 vols); Levillier; 10 de mayo LEVILLIER, Roberto (ed.). *Organización de la iglesia y órdenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*. 2 vols., Madrid, 1919; 41; Torres (conforme a la copia de Sevilla) *die nona maii* (TORRES, Pedro. *La Bula Omnimoda de Adriano VI*. Bibl. Madrid, Bibl. MH (Serie B, n. 1), 1948).

Bula Sabatina. Nombre que recibe la bula dada por el papa Juan XXII, residente en Aviñón (Francia), el día 3 de marzo del año de 1322; que comprende los privilegios que se conceden a los cofrades de Nuestra Señora del Carmen, estos privilegios se resumen en el llamado “Privilegio Sabatino”, que consiste en que la Santísima Virgen sacará

del purgatorio cuanto antes, especialmente el sábado después de su muerte, a quienes hayan muerto con el Escapulario y durante su vida hayan guardado castidad según su estado y rezado todos los días el oficio parvo. (Este se puede sustituir por la Liturgia de las Horas o por la abstinencia de carne los miércoles y sábados, o un sacerdote con facultad para ello, lo puede conmutar por otra obra piadosa, v.gr. el rezo diario del Rosario). Si uno peca contra la castidad o deja un día de hacer la obra prescrita, podrá recuperar el privilegio al confesarse y cumplir la penitencia. El Escapulario del Carmen además de la promesa de salvación para quienes mueran con él, lleva también consigo el llamado “privilegio sabatino”. Según la tradición, a la muerte de Clemente V (1314), en el cónclave que duró dos años y tres meses, la Santísima Virgen se apareció al cardenal Jaime Duesa, muy devoto de ella, y le anunció que sería Papa con el nombre de Juan XXII, y añadió: “Quiero que anuncies a los Carmelitas y a sus Cofrades: los que lleven puesto el Escapulario, guarden castidad conforme con su estado, y recen el oficio divino, - o los que no sepan leer se abstengan de comer carne los miércoles y sábados -, si van al purgatorio Yo haré que cuanto antes, especialmente el sábado siguiente a su muerte sean trasladadas sus almas al cielo”. Este es, según la tradición, el origen del “privilegio sabatino”. El privilegio sabatino fue muy impugnado, no histórica, sino teológicamente, llegando el Inquisidor General de Portugal, en 1609, a prohibir a los Carmelitas el predicarlo. Estos apelaron al Romano Pontífice, quien confió la causa al Santo Oficio, y por fin, en 1613 dio un decreto renovado literalmente por Inocencio XI (1678), San Pío X (1908) y Pío XI (1922). Sin lugar a duda, el documento de mayor relieve aprobatorio del Privilegio Sabatino es el Decreto de la Inquisición, del 11 de febrero del año de 1613, emanado con la firma de Pablo V. Dice así: “Se permite a los Padres Carmelitas predicar libremente al pueblo fiel, que puede piadosamente creer cuanto concierne a la ayuda de las almas de los hermanos y de las hermanas de la confraternidad de la Beatísima Virgen María del Monte Carmelo; esto es, que la beatísima Virgen ayudará a las almas de los hermanos y de las hermanas difuntas en la caridad, que en vida hubieran llevado su hábito [...], con sus continuas intercesiones, con sus piadosos sufragios y méritos, y con especial protección, después de su tránsito, especialmente en el día de sábado: día que la Iglesia dedica a la Beatísima Virgen”.

Bulario. Compilación de bulas apostólicas que realizaban determinadas instituciones para dejar constancia de los privilegios recibidos. Se le llama así a la colección cronológica de bulas o constituciones pontificias. La primera colección de 60 bulas se remonta a 1550. Es más notable es el Bulario Magno, que comprende todas las bulas publicadas desde san León Magno, a mediados del siglo V, hasta el Papa Clemente XII. A partir del siglo XVI, también fueron reunidas por la Santa Sede y fue el letrado Laercio Cherubini el que publicó, en 1586, el primer bullarium que había ido reuniendo para su uso privado, a instancias del

Papa Sixto V. Hay también particulares, que comprenden documentos de un solo Papa o concernientes a una orden religiosa. || El que escribía las bulas pontificias.

Bulas alejandrinas. Nombre que reciben las cinco bulas que el papa Alejandro VI otorgó a los Reyes Católicos con motivo del descubrimiento de América. Las bulas alejandrinas son significativamente el punto de inflexión de las teorías políticas medievales y el paso a las concepciones laicas del poder, llevado a cabo, principalmente, por los teólogos españoles del siglo XVI, que abrieron caminos y pusieron las bases para la secularización del concepto del Estado y de la ciencia política. El primer recurso de los reyes castellanos, para garantizar sus derechos sobre las nuevas tierras, fue un hecho problemático: conseguir del Papa, que era español, unas bulas, no porque quisieran huir de las técnicas políticas renacentistas, como aplicaban en sus relaciones en Europa, sino porque la tradicional disputa con Portugal, sobre el reconocimiento de la titularidad de las tierras descubiertas, se había hecho mediante bulas pontificias, y la controversia se planteaba entre estas dos naciones. Como consecuencia trataron de justificar su acción en el nuevo continente, con una acción evangelizadora y cultural, para la que estimaban necesario disponer de la autorización de la Iglesia. Eran, por tanto, conscientes de que se trataba de una acción política especial, distinta de la que se usaba en Occidente, de modo que no se propuso, en un principio, una acción de conquista y dominio, sino la promoción de la cultura cristiana y del comercio. A continuación, se da una breve descripción de ellas:

i) Bula Inter Caetera de 3 de mayo, viernes, de 1493. a) *Cronología:* Fue solicitada a finales de marzo o más probablemente a primeros de abril, aunque no se conservan las preces. Estaba terminada hacia el 28 de abril. Datada el 3 de mayo, festividad de la Invención de la Santa Cruz, probablemente por el carácter simbólico de la fiesta: *Datum Romae quinto nonas maii 1493*. Remitida el día 17 de mayo, según la carta del secretario Podocátharo al nuncio Spratz, en España. Llega a Barcelona a poder de los reyes a finales de mayo. Despachada gratis por mandato del Papa. b) *Naturaleza de las bulas:* Se despacha por la Cámara Apostólica por tratarse de materia de relaciones políticas entre príncipes cristianos. Intervino como *rescribentario* Ferraris, secretario Podocátharo y abreviadores Capocio y Serrano. Se puede calificar de *Bula*. Guarda las formalidades de las bulas. El original se conserva en el Archivo General de Indias de Sevilla. Ha perdido la bula y el cordón del que colgaba, que debió ser, por tratarse de concesión de gracias, de seda roja y amarilla. Supone “concesión de dominio y bienes de las islas, poco ha descubiertas por los enviados del rey”. Según describe su contenido la carta al nuncio Spratz. Decisión, que, aunque fue previa a las preces de los Reyes Católicos, se despachó con la fórmula *motu proprio*, para indicar que se daba por libre decisión del Papa y que no constituye una respuesta o resolución de lo pedido, sino

concesión por liberalidad. c) *Contenido: Encabezamiento:* al Rey y Reina de Castilla, León, Aragón y Granada... *Título:* los méritos de los reyes en la cruzada contra los sarracenos de Granada. Hechos que mueven a esta concesión, la voluntad de los reyes en el futuro de descubrir nuevas tierras y trabajar por su evangelización. El envío de Cristóbal Colón, con grandes peligros y gastos por mares hasta ahora no navegados. El descubrimiento de islas remotas y tierras firmes. Donde se encuentran gentes que creen en el Creador y que parecen aptos para recibir la Fe Católica si se llega a instruirlos en el nombre de Nuestro Salvador. Y ya se hizo construir una fortificación para extender el dominio desde allí a otras tierras. Lugares donde, además, se ha encontrado una gran riqueza. *Causa:* Y como es propio de los reyes cristianos que quieran someter al Papa estas islas y tierras y sus habitantes para convertirlos con el auxilio de la fe, os exhortamos a proseguir en esa labor. *Concesión de las gracias “motu proprio”:* A vosotros y a vuestros sucesores a tenor de la presente os donamos, concedemos y asignamos todas las islas, tierras tanto las descubiertas como las por descubrir, que no se hallen sometidas a otro señor cristiano, con todos los dominios de las mismas: ciudades, fortalezas, lugares y villas, derechos, jurisdicciones y todas sus pertenencias. Y os investimos y os hacemos, constituimos y deputamos señores de ellas con plena y libre y omnímoda potestad, autoridad y jurisdicción. Además, os mandamos, en virtud de obediencia, que enviéis a dichos lugares hombres probos, y temerosos de Dios, doctos, instruidos y experimentados para adoctrinar a los indígenas. Prohibición a cualquier persona de interferir en dicha misión y por ningún motivo, bajo pena de excomunión *latae sententiae*. *Comunicación* de las gracias, privilegios, exenciones, libertades, facultades, inmunidades e indultos de que goza Portugal para las regiones de África con la misma extensión y amplitud. *Derogación* de todas las constituciones y ordenanzas apostólicas que puedan haberse dado a favor de otro y que sean contrarias. *Cláusula* en la que se establece la forma de *publicación y reconocimiento*. *Cláusula penal* para que no sea infligido ni sea temerariamente contravenido por nadie. Obligatorio para todos los cristianos.

ii) Bula Eximie Devotionis de 3 de mayo, viernes, de 1493. a) *Cronología:* No se puede indicar el tiempo de las preces pues no se conservan y mientras unos piensan que se hicieron con las de los *Inter caetera*, otros estiman que se elevaron más tarde hacia primeros de junio. Redactada en julio según la nota marginal. Datada el 3 de mayo, igual que la primera *Inter caetera: Datum Romae quinto nonas maii 1493*. Despachada en Roma a primeros de julio, debió llegar a poder de los reyes en Barcelona hacia finales de julio. Despachada gratis por mandato del Papa. b) *Naturaleza de la bula:* Se despacha por la Secretaría del Papa o Cámara Privada por tratarse de comunicación de gracias y privilegios. Interviniendo el rescribentario del tercer trimestre Juan Nillis y el secretario Podocátharo, y fue registrada por Galletus y actuó como *collator* Juan Ebu de

Viterbo, obispo de Trotona. No se conserva original, pero en el Archivo General de Indias se guarda una copia extendida el 22 de marzo de 1515 por Don Diego Hernández, tesorero de la Colegiata de San Antolín de Medina del Campo y Don Bernardino Gutiérrez, Abad de la misma. Comunicación a los reyes de Castilla, en las tierras por ellos descubiertas y por descubrir y de las que el Papa les ha hecho donación, de las gracias y privilegios, concedidos hasta hoy a los Reyes de Portugal en sus territorios descubiertos. *Littera Bullata*, concedida *Motu proprio*, de concesión de gracias, guarda las formalidades de las bulas. c) *Contenido*: Encabezamiento idéntico a la *Inter caetera* de la misma fecha. *Título* coincide en su primera parte, casi a la letra, con las *Inter caetera*, insistiendo en el propósito de descubrir nuevas tierras y promover la propagación del imperio cristiano y exaltación de fe católica. *Causa motiva*: “Como hoy os hemos donado, concedido y asignado... *motu proprio*” las tierras firmes e islas existentes hacia occidente y descubiertas por vosotros o vuestros enviados empleando grandes trabajos, peligros y gastos, siempre que no estén ya sometidos a otros soberanos cristianos, con todos sus dominios, ciudades”, etc. *Privilegios*: Por existir una similar situación y para que no tengáis menores gracias, prerrogativas y favores os concedemos “todas y cada una de las gracias, privilegios, exenciones, libertades, facultades, inmunidades, rescriptos e indultos concedidos hasta hoy al Rey de Portugal”. Con toda la extensión y amplitud que conste en sus documentos “como si estuviera transcrito palabra por palabra”. *Cláusula de promulgación* y forma de hacer valer estos privilegios y gracias, igual que la *Inter caetera*. *Cláusula penal* igual que en la *Inter caetera*.

iii) Bula Inter Caetera de 4 de mayo, sábado, de 1493.

a) *Cronología*: No se puede determinar en qué tiempo se hicieron las preces, aunque consta que el Rey las mandó hacer, como dice Fernando el Católico en carta a Colón del 4 de agosto de 1493, mas no se conservan éstas y los autores establecen diversas hipótesis. Despachada probablemente a finales de junio actuó como rescribentario Mucciarellis, secretario Podocátharo y de abreviadores Bufolino y Santo Severino, es registrado por Galletus y actuó como *collator* Amerinus. Debió llegar a Barcelona a mediados de julio, pues se conserva un *vidimus* hecho por orden del Obispo Pedro García el día 19 de julio de 1493 [El término *vidimus*, en diplomática, refiere al acta que transcribe otra anterior bajo el encabezamiento de la fórmula “*vidimus*”. Es decir, este término se refiere a la inserción íntegra de un acta anterior en un acta promulgada por una autoridad, que anunciaba esta transcripción y daba garantía de su conformidad declarando que ha visto esta última (*vidimus* = hemos visto). Estas copias se realizaban en las cancellerías y estaban avaladas por ellas. El nombre lo recibe de la fórmula más corriente con que se iniciaba el nuevo documento en que se inserta la copia del anterior. El hecho de que en ocasiones el verbo empleado no fuera *vidimus*, sino otros análogos como *legimus* o *inspeximus*, no alteraba

en modo alguno la calificación del documento como del tipo *vidimus*]. No se sabe cuando fue recibida por los reyes, probablemente hacia finales de julio, pues el 3 de agosto hacen referencia a ella en carta a Colón. *Datum Romae quarto nonas maii 1493*. Despachada gratis por mandato del Papa. b) *Naturaleza de la bula*: Concedida por la Cámara Apostólica, por el carácter de la materia, que se ordenaba a resolver diferencias entre príncipes cristianos. Se puede calificar de *Bula*, guarda todas las fórmulas y condiciones características de tales. Se conserva el original en el Archivo General de Indias, y el registro en el Archivo Vaticano. Hoy día ya no tiene el sello de plomo y el cordón, más según testimonio de Jacobo Conchillos, cuando lo examinó en sus tiempos tenía pendiente la bula de plomo y el cordón de seda roja y amarilla, propio de rescriptos de administración de gracias. Se ordena a delimitar las zonas por donde podían navegar los barcos de descubrimiento de uno y otro país. No se trata de ningún reparto del mar o de islas y tierras firmes entre Castilla y Portugal, sino de señalar las zonas a donde cada uno debía dirigir los descubrimientos. c) *Contenido*: Reproduce los encabezamientos, el título por el que se concede y los hechos en los que se fundamenta la *Inter caetera* del 3 de mayo. Se diferencia en que: Se remarca el interés de incluir las tierras firmes que se descubran. En que se hace una mención especial a Colón: “hombre y muy conveniente a tan gran negocio y digno de ser tenido en mucho”. Se modifican algunas expresiones como “regiones occidentales” y “versus indos” para hablar de una forma más general sin limitaciones. Se suprime que se da por “Autoridad Apostólica” y el término “investidura”. Se determina una “línea del Polo Artico que es el septentrión, hasta el Polo Antártico que es el Mediodía... la cual línea diste de las islas Azores y Caboverde cien leguas hacia Occidente y Mediodía”. De modo que se indican como territorios para los reyes castellanos, aquéllos que están más allá de las cien leguas tanto hacia occidente como hacia el sur, y que no sean poseídas por otro príncipe cristiano. Siendo la fecha de inicio el día de Navidad de 1492, que es el momento de ocupación por haberse establecido ese día, como asentamiento, el fuerte Navidad en la Isla Española. Se continúa con el compromiso de evangelizar a los nuevos pueblos. Se conservan igualmente las cláusulas derogatorias, penal, de promulgación y reconocimiento por *vidimus*.

iv) Bula Piis Fidelium de 25 de junio, martes, de 1493.

a) *Cronología*: El 7 de junio, manda el Rey Fernando V a sus procuradores en Roma que presenten las preces que les remite desde Barcelona, y que se conservan en el Registro de la Corona de Aragón. Se hace rápidamente pues está datada: *Romae séptimo kalendas julii 1493*. El 25 de junio de 1493. Y de cuya recepción en Barcelona dan constancia los Reyes en carta dirigida a fray Bernardo Boyl el 25 de julio, de donde se sacó un traslado que le enviaron el interesado el día 4 de agosto. Despachada gratis por mandato del Papa. b) *Naturaleza de la bula*: Despachada

por la Cancillería Apostólica, en cuyos registros se conserva la copia de lo que se concede. Contiene la firma de Antonio de Mucciarellis, que actúa como *rescribentario* en lugar del que le tocaba ese trimestre, como abreviador Casanova, y *collator* Pontecorvo. Es una bula solemne, con todas las formalidades. Se ordena a constatar la voluntad de los reyes de misionar los nuevos territorios descubiertos, para lo que solicitaron que se diesen facultades para organizar la Iglesia en las nuevas tierras a Bernardo Boyl. No tiene relación directa con la concesión, ni hace referencia a los derechos de los reyes sobre las tierras descubiertas. c) *Contenido*: Encabezamiento ordinario dirigida a Bernardo Boyl. *Título*: Accede a los ruegos de los Reyes que quieren promover la propagación de la religión y la salvación de las almas, lo que “en cuanto podamos favorecemos”. *Causa motiva*: Siendo voluntad de los reyes destinarle a la misión de evangelizar las nuevas tierras “para que allí por ti y por otros presbíteros seculares y religiosos idóneos y por ti designados, la palabra de Dios sea predicada... entre los naturales y habitantes de dichas tierras e islas”. *Concesión de la gracia* a tenor de la autoridad Apostólica, comprensivas de amplias facultades: Para trasladarte y residir tú y quien vaya contigo, por designación tuya o de los reyes, sin licencia de superior religioso. Licencia para predicar y administrar sacramentos, confesar y absolver censuras. Licencia para erigir, edificar y construir iglesias, monasterios y casas religiosas. Dispensa de ayunos y vigiliias que sea necesario. Que los cristianos que vayan puedan elegir confesor que les puedan absolver de cualquier pecado o delito. Comunicación de gracias y privilegios para los que vayan de las que tengan sus órdenes. *Cláusula derogatoria*: de todas las prohibiciones o normas anteriores que se opongan a estas concesiones. Amplias facultades para sea reconocida esta carta con el *vidimus* de notario público. *Penas* contra los que impidan el cumplimiento de las gracias concedidas en este documento.

v) **Bula** Dudum Siquidem de 25 de septiembre, miércoles, de 1493. a) *Cronología*: Solicitada a finales de agosto o primeros días de septiembre, ante la discusión que había surgido de que las tierras ricas estaban en las zonas calientes. *Datum Romae sexto kalendas octobris 1493*. El 25 de septiembre y extendida en este mes. Se conservan dos ejemplares auténticos—original y duplicado—en el archivo de Indias. Uno fechado el 25 de septiembre y otro despachado en diciembre. Ambos firmados por el rescribentario Juan de Nillis y el secretario Podocátharo. Pero no hay dato de que fuera registrada. Tampoco se sabe cuando los dos documentos pudieron llegar a los reyes ni por qué se duplicó. Despachada gratis por mandato del Papa. b) *Naturaleza de la bula*: Expedida por la Secretaría del Papa o Cámara Secreta por vía ordinaria, constituye un mandamiento de justicia en el que se resuelve una cuestión política entre príncipes cristianos, de delimitación de los mares que se descubran navegando hacia las Indias. En una copia en pergamino, que se hizo en 1537 por Juan de Vergara, notario apostólico

y secretario del arzobispo de Rosano, Alonso de Fonseca, se hace constar que era: *vera Bulla plúmbea cum cordulis canapés more Romane Curie impendentes*. Tenía cordón de cáñamo por ser de administración de justicia. Figuran como rescribentario Juan de Nillis y secretario Podocátharo. Fue utilizada en varias ocasiones posteriormente: en las negociaciones de Tordesillas y en la cuestión de las Malucas. No usa la fórmula *Motu proprio*, aunque no duda en expresar liberalidad en la concesión: *graciosis motu et scientia*. c) *Contenido*: Encabezamiento normal dirigido a los Reyes Católicos. *Título*: Reproduce la concesión e investidura de la *Inter caetera* del 3 de mayo. Hecho nuevo que al dirigirse hacia occidente se han podido encontrar islas o tierras firmes que sean de la India. *Concesión*: Ampliación de la donación, concesión y asignación hecha en las bulas expedidas, a tenor de la presente carta de todas las islas y tierras firmes halladas y por hallar hacia occidente y mediodía, “bien se hallen en las regiones occidentales como en las orientales y existan en la India en todo y por todo el tiempo y como si en las citadas letras se hiciere de ellas plena y expresa mención”. Se le da efecto retroactivo, desde el momento de la primera concesión. Se añade una *cláusula penal*, con excomunión *latae sententiae* para quien fuere a navegar, pescar o descubrir por esos mares sin licencia de los reyes castellanos. *Cláusula derogatoria* de privilegios y gracias anteriores concedidas a otros reyes, infantes, ordenes, milicias. Aunque no se cita, deroga los privilegios, que anteriormente tenía Portugal hacia occidente.

Bulda. Bula. Es un término en desuso.

Buldero. (Del lat. *bulda*). Religioso que predica y vende bulas. || Persona comisionada para distribuir las bulas de la Santa Cruzada (que eximen del ayuno y la abstinencia) y recaudar el producto de la limosna que dan los fieles. → **Bulero**. || Persona que se hacía pasar como comisionado para la venta de bulas, pero que en realidad sólo las vendía para lucrarse de las ganancias, convenciendo a la gente para que las comprara. || Es un término que se encuentra en desuso, y que se utilizó hacia la edad media. Éste mismo término fue sustituido después por el de *bulero*, y se trataba de un funcionario de la Iglesia Católica, activo principalmente durante la época de las cruzadas, que se encargaba de recaudar las limosnas de los creyentes, pero, principalmente, de distribuir las bulas de las cruzadas. De ahí que surge en forma natural el término *bulero*, siendo *buldero* una deformación del mismo (aunque no es menos cierto a las bulas en principio se les denominaba “*buldas*”). El conocimiento que actualmente se tiene sobre los *bulderos* se debe principalmente a las crónicas medievales, los registros y archivos eclesiásticos y a las referencias literarias; véase como ejemplo el siguiente texto de *La vida de Lazarillo de Tormes*:

En el quinto por mi ventura di, que fué un buldero el más desenvuelto y desvergonzado, y el mayor echador dellas

que jamás yo vi, ni ver espero, ni pienso nadie vió; porque tenía y buscaba modos y maneras y muy sutiles invenciones. En entrando en los lugares do habían de presentar la bulla, primero presentaba a los clérigos o curas algunas cosillas, no tampoco de mucho valor ni substancia: una lechuga murciana si era por el tiempo, un par de limas o naranjas, un melocotón, un par de duraznos, cada sendas peras verdiñales. Así procuraba tenerlos propicios, porque favoreciesen su negocio y llamasen sus feligreses a tomar la bulla; ofreciéndosele a él las gracias, informábase de la suficiencia dellos; si decían que entendían, no hablaba palabra en latín por no dar tropezón, mas aprovechábase de un gentil y bien cortado romance y desenvoltísima lengua. Y si sabía que los dichos clérigos eran de los reverendos, hacíaase entre ellos un santo Tomás, y hablaba dos horas en latín, a lo menos que lo parecía aunque no lo era. Cuando por bien no le tomaban las bullas, buscaba cómo por mal se las tomasen, y para aquello hacía molestias al pueblo. Y otras veces con mañosos artificios, y porque todos los que le veía hacer sería largo de contar, diré uno muy sutil y donoso, con el cual probaré bien su suficiencia. [Anónimo, *La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades*, Tratado V: “Cómo Lázaro se asentó con un buldero, y de las cosas que con él pasó”].

Bulero. Religioso que predica y vende bulas. || Persona comisionada para distribuir las bulas de la Santa Cruzada (que eximen del ayuno y la abstinencia) y recaudar el producto de la limosna que dan los fieles. Desde finales del siglo XVI esta labor quedó encomendada a religiosos especialmente autorizados para evitar los abusos cometidos por los bulderos.

Buleto. Breve o documento pontificio emitido con el fin de otorgar alguna dispensa en cuestiones matrimoniales y de órdenes sagradas, así como para la concesión de otro tipo de privilegios. Es un documento que a diferencia de la bula es escrito de manera menos solemne, este también se le dice *breve* con la misma acepción.

Bulista. Encargado de registrar las Bulas del Papa. || Miembros de una congregación de san Francisco, llamados comúnmente los *observantes*. || Escribano del Papa.

Burrillo. Calendario para eclesiásticos. → Añalejo; Gallofa; Epacta; Cuadernillo.

Bursula. Pequeño saco de cáñamo que a menudo tenía la forma de cojín o pequeño saco cosido y bendito; se ponía como almohada del cborio bajo las hostias consagradas para que no tocaran inmediatamente la parte inferior del recipiente y para que se pudieran recoger con la mayor facilidad las partículas que cayeran.

Butistes. (Del gr. *el que sumerge*). Nombre que recibía el sacerdote encargado de inmergir al catecúmeno en la piscina en el bautismo por inmersión.

Buxida. Cofrecito destinado a la reserva eucarística. Se propagaron a partir del siglo XII.

B.V.M. (Lat.). Abreviatura de la expresión latina: *Beata Virgo Maria*, que significa: “la bienaventurada Virgen María”.

C

C. Tercera de las letras dominicales. || En el calendario de los libros litúrgicos antiguos la letra “C” designaba el martes. || En diplomática se utiliza como abreviación de la palabra *Cristo*, que suele verse en la cabeza de las cartas y diplomas. Las abreviaturas S. M. C., J. C. y N. S. J. C., en que entra esta letra, significan respectivamente *Su Majestad Católica*, *Jesucristo*, y *Nuestro Señor Jesucristo*.

Cábala. (Del hb. *qabbalah* = tradición). Tradición oral que entre los judíos explicaba y fijaba el sentido de los libros del Antiguo Testamento, ya en lo moral y práctico, ya en lo místico y especulativo; es un sistema de interpretación mística y alegórica. || Conjunto de doctrinas teosóficas basadas en la Sagrada Escritura, que a través de un método esotérico de interpretación y transmitidas por vía de iniciación, pretendía revelar a los iniciados doctrinas ocultas acerca de Dios y del mundo. || Arte practicado por los judíos, que consiste en valerse de anagramas, transposiciones y combinaciones de las letras hebraicas y de las palabras de la Escritura, con el fin de descubrir su sentido. || Doctrina metafísica, llamada también *Kabbala*, que tomó origen entre los judíos después de la cautividad de Babilonia y que se mantuvo secreta hasta fines del siglo XV. Sus dos obras principales son: el *Libro de la Creación* (*Sepher Jetzira*) y *La Luz* (*Zohar*), en la última de las cuales se halla una interpretación de la Sagrada Escritura que substituye el sentido literal o exotérico por el místico o esotérico y cambia en símbolos los sucesos relatados y las ceremonias del culto, o bien substituye las letras por números para formar combinaciones esenciales. Con referir la esencia de las cosas al pensamiento, la Cábala admite una teoría de las ideas análoga a la del neoplatonismo, mientras por otra parte se parece al Zendavesta en cuanto personifica en la jerarquía de los ángeles y de los demonios las fuerzas de la naturaleza.

Cabalista. Hombre que profesa la cábala.

Cabalístico, ca. Perteneciente o relativo a la cábala.

Cabalgata. (Del it. *cavalcata*). Desfile de jinetes, carrozas, danzantes, etc., con motivo de una festividad. Es una especie de procesión cívica en que van jinetes, músicas y carruajes alegóricos.

Caballero. Derecho o título concedido, por dispensa pontificia, al seglar que contrae matrimonio, para percibir pensiones eclesiásticas sobre obispados y otras dignidades o beneficios para poderlas retener y gozar. || Dícese de la pensión misma.

Caballería celestial. Dícese de la corte del Cielo, ángeles y bienaventurados.

Caballeriza. Sitio para estancia de caballos y bestias de carga y tiro en general; más habituales en los conventos de varones.

Caballero. (Del lat. vulg. *caballurius* < lat. *caballus*). Título que recibe el que pertenecía a alguna de las antiguas órdenes religiosas y militares: los Templarios, los Portaespadas, los Teutónicos, los de San Juan de Jerusalén, de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y la del Santo Sepulcro. También las mujeres podían ser *caballeras*, en España se les llamaba *freilas*.

Caballero de hábito. Nombre que se le da al que pertenece a alguna de las órdenes militares.

Caballo. En arte cristiano, emblema del coraje y la generosidad. Durante el Renacimiento se utilizó para representar a la lujuria. En las catacumbas era la representación de la fugacidad de la vida. Atributo de los santos Martín, Mauricio, Jorge, Víctor; el caballo salvaje es atributo de san Hipólito. Los cuatro caballos del Apocalipsis son la guerra, la muerte, el hambre y la peste.

Cabecera. Nombre que se le da a la parte oriental de la iglesia, la que contiene el presbiterio y el coro. || Testero de la iglesia o parte en que se halla el altar principal. Es la parte principal opuesta a los pies de una iglesia, por lo general donde se encuentra el presbiterio y el altar mayor, la opuesta a los pies; se extiende desde la parte posterior hasta el crucero. A veces es un simple muro calado con un gran ventanal (cabecera plana), como ocurre en las catedrales góticas de Inglaterra; lo común es un ábside o capilla redonda, rectangular o poligonal, cuya embocadura a la nave o cuerpo de la iglesia suele hacerse en arco (arco triunfal). La cabecera típica se compone

de varios ábsides, como ocurre en las iglesias románicas. Las mismas trazas se reiteran en lo Gótico y aún en el Renacimiento. Tradicionalmente se orientaba al este, por sus implicaciones simbólicas (en el simbolismo de la iglesia se asimila a la cabeza de Cristo).

Cabeza de la Iglesia. Atributo o título que se da al Papa respecto de la Iglesia católica, al ser considerado como Vicario de Jesucristo. || También se utiliza la expresión *Cabeza visible de la Iglesia*.

Cabeza de pecho de los judíos. Impuesto o tributo anual pagado por los judíos como reconocimiento del señorío real y gratitud por la protección que la monarquía les dispensaba, se derivaba de su propia condición de minoría étnica-religiosa. Las comunidades judías y musulmanes mudéjares residentes en los reinos de Castilla reconocían la especial protección de rey, su señor, y lo excepcional de su estado mediante el pago de capitaciones especiales. La cabeza de pecho de los moros (llamada *al-farda* = tasa o contribución) era escasa por la exigüidad de la población mudéjar de la Corona de Castilla, en cambio la cabeza de pecho de los judíos era muy cuantiosa. La Capilla Real fue dotada del ingreso que se recibía de la “Cabeza de pecho de los judíos”.

Cabeza del cuerpo místico. Metáfora paulina (Rm 13) que expresa el puesto y la función de Jesucristo como hombre en el organismo vivo que es la Iglesia, cuando se lo considera como un miembro particular en el cuerpo místico: es la parte más eminente de este organismo, en la que se concentran todos los poderes de conocimiento y de acción (plenitud de gracia), la que dirige y mueve a todas las otras (gracia capital).

Cabezal. Ornamento de madera que sirve para asegurar las campanas.

Cabido. Caballero o freile que, en la Orden de San Juan, por opción o derecho disfrutaba o beneficiaba una encomienda.

Cabildo. (Del lat. vulg. *capitulum* = capítulo, sección). Corporación o colegio de clérigos, instituido por la autoridad eclesiástica y adscrito a determinada iglesia para promover el culto divino, con beneficios anejos. Los cabildos eclesiásticos pueden ser catedralicios, metropolitanos y colegiales. Los primeros se componían exclusivamente de dignidades y canónigos, siendo auxiliados por beneficiados y capellanes. Los metropolitanos son propios de aquellas archidiócesis que son también metrópoli y comprenden provincia eclesiástica con sufragáneas de hecho y de derecho. Los colegiales son corporaciones o colegios erigidos en ciudades importantes por razones históricas o demográficas. || Nombre que se le da al cuerpo o comunidad de eclesiásticos capitulares de las iglesias catedrales o colegiadas. → Capítulo; Cabildo catedralicio. Desde mediados del siglo XI, a raíz del

Concilio de Coyanza -actual Valencia de Don Juan (León)-, celebrado en el año 1050, en las sedes episcopales existe “vida canónica”. Tal fue el origen de los primeros cabildos, cuyos cometidos quedan claramente delimitados en el siglo XIII (ayudar al obispo en el gobierno de la diócesis, suplirlo cuando fuera menester, elegir al sucesor, atender el culto de la catedral, etc.). El cabildo se sostenía mediante la mesa capitular, formada por toda clase de bienes, en su mayoría de donación real, y con los diezmos como ingreso principal. Las donaciones de los fieles (fundación de obras pías, misas, donativos, ayudas, etc.) contribuyen a la formación de una gran riqueza que da a los cabildos, como administradores de la misma –no propietarios- un sólido poder económico. El número de sus miembros dependía en gran parte de la cuantía de las rentas del cabildo, y se distribuían en tres niveles: dignidades, canonicatos y porcionarios o racioneros. Las dignidades y sus denominaciones variaban en número de unos cabildos a otros, si bien el presidente del cabildo solía llamarse en todos, prioste o deán. De los canónigos, los de mayor prestigio e importancia eran los que ocupaban las canonjías de oficio (magistral, doctoral, lectoral y penitenciaria). Los racioneros solían dividirse entre racioneros enteros y medios racioneros. Existía, además, un personal auxiliar, heterogéneo, formado por clérigos y seglares, que atendían las necesidades del culto y cubrían las tareas de asistencia a la catedral (capellanes, bachilleres, sochantres, niños de coro, entonadores, lampareros, organistas, etc.). En los primeros tiempos, es el rey –previa la oportuna gracia pontificia- el que designa a los beneficiarios de tales prebendas, facultad que luego ejercerá el Papa con los obispos y los mismos cabildos, reglamentándose la forma de cubrir las vacantes y las condiciones exigibles para ocupar cada plaza (edad, clases de ordenación, legitimidad, titulación, etc.). Ello no impidió la formación de clanes familiares de gran influencia en la institución capitular, sometida además a dos factores de vital importancia en la consecución de dignidades: el apoyo de los poderosos y el dinero para los gastos de consecución de la prebenda (annata, pago al agente que tramita la bula, información sobre la limpieza de sangre, etc.). La regulación de la vida capitular se hizo desde su creación mediante constituciones y ordenanzas, pero cuando realmente se reglamentan es después del Concilio de Trento. A las reuniones colegiadas –llamadas juntas y cabildos- de los capitulares compete el buen gobierno de la catedral. Presididas inicialmente por el prelado y, más tarde, por el deán, tales reuniones podían ser extraordinarias y ordinarias y éstas de dos clases a su vez: plenos, a los que asistían todos, y de dignidades y canónigos, que eran las más corrientes. || Corporación o colegio de beneficiados (partícipes de un beneficio) adscritos a una determinada iglesia, unidos por una tarea espiritual: la celebración solemne del culto divino en el coro capitular, y por una comunidad temporal parcial: la retribución de la mesa capitular. Si la iglesia es una catedral, el cabildo asume el calificativo de *catedralicio*

→ **Cabildo catedralicio**, y si ésta es metropolitana, el de *metropolitano*; si la iglesia no es una catedral se llama *colegial*. Cuando el cabildo observa una regla monástica se denomina *regular* y en caso contrario *secular*. || Los cabildos pueden ser completos (*numerari*), con tantos prebendados como prebendas, e incompletos (*no numerati*), con sólo los prebendados que pueden mantenerse decorosamente con las rentas disponibles, en cuyo caso a varias prebendas se han unido otras, canónicas o beneficiales, o beneficios simples, o bien se han reducido el número aplicando los frutos de las suprimidas en favor de los restantes cuando así lo permite el origen de ellas. Además, pueden tener el título de *insignes* y *muy insignes*, o *simples* o *no insignes*. || Capítulo o junta de los individuos de algunas religiones para elegir prelado y adoptar medidas de gobierno. || Junta de los individuos, legos o eclesiásticos, de algunas cofradías. || Las sesiones que celebran los canónigos y acuerdos que toman, aunque con más propiedad se denominan capítulos. || También se le da ese nombre al edificio o sala en que un cabildo celebra sus sesiones. || Dícese de la reunión de los religiosos que viven en comunidad, para resolver los negocios que interesan a la misma. || → Capítulo catedral; Cabildo eclesiástico; Cabildo catedralicio.

Cabildo catedralicio. Colegio de sacerdotes al que corresponde celebrar las acciones litúrgicas más solemnes en la iglesia catedral, además de otras funciones que el derecho o el obispo le encomiende. En este sentido, es un colegio de clérigos que atienden la liturgia en una catedral, apoyan al obispo como senado y colaboran en la administración diocesana; es decir, ejerce funciones de asesoramiento, de justicia, y de gobierno en caso de sede vacante, se ocupa del culto y del oficio divino, y sobre todo, tiene en sus manos la administración de las rentas eclesiásticas de la diócesis. Frente al carácter mutable de los obispos, itinerantes de unas diócesis a otras, el cabildo se presenta como un órgano de naturaleza permanente, acumulador de prácticas y tradiciones, transmitidas entre sus miembros. || Los miembros de un cabildo en sentido estricto son los canónigos, con el Deán (decano) a la cabeza, todos ellos nombrados por el obispo. || En el caso particular de la Nueva España, fue fray Juan de Zumárraga quien, en virtud de la bula *Sacris apostolatus ministerio*, erigió, en 1534, la iglesia catedral de México. El Cabildo eclesiástico quedó compuesto del siguiente modo: cinco dignidades: deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero; diez canónigos: cuatro de oficio y seis de merced, y seis racioneros enteros y seis medios racioneros. Todos fueron elegidos por la Corona en virtud del real patronato. Conforme a la legislación eclesiástica de la época, en términos generales, el Cabildo era el cuerpo de gobierno de la catedral, asistía al obispo y le suplía cuando la sede estaba vacante. Se componía de 27 miembros: cinco dignidades (Deán, Arcediano, Chantre, Maestrescuela y Tesorero), diez canónigos (seis de gracia y cuatro de oposición), seis

racioneros y seis medioracioneros. Conforme a los Estatutos de erección, las sesiones ordinarias se realizan en martes (asuntos económicos) y en viernes (asuntos disciplinarios); las sesiones extraordinarias, se convocan con calidad de urgente, ya sea a través de un aviso el día previo (cédula *ante diem*) o por aviso verbal (Pelicano). Las discusiones y las decisiones tomadas allí están consignadas en los libros de actas de cabildo de las catedrales.

Cabildo eclesiástico. → Cabildo; Cabildo catedralicio; Capítulo catedral.

Cabimiento. En la Orden de San Juan, opción o derechos que por antigüedad tenían los caballeros y freiles para obtener las encomiendas o beneficios de ella.

Cabo de novena. Misa celebrada en sufragio del alma del difunto que pone punto final al ciclo inmediato de novenas (ya fuesen de tres, siete o nueve días). → Sufragio; Novena.

Cabo del año. Nombre que recibe los sufragios que se hacían en el aniversario del entierro o defunción de un feligrés. Es decir, al año del suceso (→ aniversario) de entierro o defunción solía hacerse sufragio en forma de misas y rezos, especialmente el rezo del Rosario. Algunos testamentos indican los ritos a celebrarse cabo de un año.

Cabra / Macho cabrío. En el pensamiento cristiano, se utiliza como símbolo del Demonio; de los condenados; pecadores; lujuria; lascivia. || El término *cabrón* es utilizado como sinónimo de Diabolo. || Utilizada de forma simbólica, Cristo es el chivo expiatorio que carga con los pecados del mundo.

Cadáver. Con esta palabra se designa en general el ser orgánico privado de vida, y con más frecuencia y en más concreto sentido, el cuerpo del hombre muerto. En todos los pueblos se han mirado los cadáveres con respeto y consideración. La religión y el sentimiento natural en los pueblos, las leyes y la humanidad, han concurrido a estimular y dirigir estos afectos, han considerado como delito violar los sepulcros y fulminando penas graves contra los que injurian y profanan los cadáveres. La Iglesia ha considerado como justo y natural respetar los restos mortales en que habitó un alma santificada por el bautismo y de su cuerpo que, según expresión de san Pablo, ha sido templo del Espíritu Santo y que en su día se levantará del polvo para unirse a un alma bienaventurada, para atestiguar el respeto que en la Iglesia se profesa por los cadáveres, basta recordar que atribuye a los cementerios el carácter de lugares sagrados. || → Exequias, Cementerio; Entierro, Culto a los difuntos; Misa de difuntos.

Cadena bíblica. Colección de comentarios bíblicos extraídos de distintos autores, en lengua siríaca, Armenia,

copta, latina y griega. La primera cadena bíblica la elaboró en el período patrístico Procopio de Gaza (siglo VI). El uso se consolidó inmediatamente en Oriente y en Occidente. Después del siglo VIII. Las cadenas bíblicas han posibilitado la transmisión de fragmentos de obras patrísticas que se han perdido.

Cadena de oraciones. Dícese del conjunto de oraciones eslabonadas que se dicen con la finalidad de adquirir una gracia especial.

Caeremoniale episcoporum. Libro litúrgico del ritual romano que contiene las prescripciones e indicaciones oficiales y litúrgicas para celebrar de forma soemne los actos del culto en los cuales interviene el obispo. En 1600 Clemente VIII lo publicó por primera vez; Inocencio X lo volvió a publicar en 1650, Benedicto XIII lo reimprimó muy mejorado en 1722.

Caída. Partes laterales del frontal. || Teológicamente, hace referencia a todo pecado. || Pecado de los ángeles malos y de Adán. || Culpa de los ángeles malos y del primer hombre. || → Caída de Adán; Caída de los Ángeles.

Caída de Adán. Dícese del quebrantamiento por Adán y Eva del precepto impuesto por Dios de no comer el fruto del Árbol de la ciencia del bien y del mal, bajo pena de muerte.

Caída de Jesús. Episodio tradicional de la subida al Calvario, que representa a Jesús llevando la cruz y cayendo tres veces bajo su peso. Dentro de estas 14 estaciones de Vía Crucis, hay tres de especial relevancia, ya que escenifican las caídas que Jesús de Nazareth sufrió antes de llegar al monte Calvario, también conocido como Gólgota, lugar donde fue crucificado según el canon cristiano. Las caídas de Jesús suceden en las estaciones III, VII y IX, durante el camino que siguió Jesús llevando la cruz. Aunque cabe mencionar que las caídas de Jesús a lo largo del Camino de la Cruz no pertenecen a la Escritura; han sido transmitidas por la tradición secular y las revisiones posteriores de la vida y obra de Jesús.

Caída de los ángeles. Dícese del pecado de una parte de los ángeles que se rebelaron contra Dios en el momento de su prueba inicial y cayeron al infierno, convirtiéndose en los demonios (Jds 6). → Caída.

Caída original. Con esta expresión se designa el pecado de la primera pareja humana (Gn 3,6), que acarreó la pérdida de la amistad divina para ellos (Gn 3,10-24) y para su descendencia (Rm 5,19). || → Caída de Adán.

Caído. En teología, dícese del caído por el pecado original del estado de justicia primitiva a un estado de culpabilidad y de miseria: la humanidad caída.

Cainita (de *Caín*, hijo primogénito de Adán y Eva). Dícese de la persona de acciones mal intencionadas. || Individuo perteneciente a una secta de herejes que apareció a fines del siglo II de nuestra era. Constituían una rama de los valentinianos y se llamaban cainitas porque honraban a Caín, a quien daban el título de padre. En plural: Sectarios del siglo XI, que sostenían que había un principio superior a Dios, y pretendían que Caín provenía de este principio, mientras que Abel era sólo hijo de Dios creador.

Caja. Término utilizado para denominar al recipiente que se usaba para guardar diversos objetos; así se dice Caja de los relicarios; Caja para contener los evangelarios; Caja del *pixis* para contener la Eucaristía; Caja del Baldaquino; Caja de la bolsa de los corporales.

Caja de crismas. Utensilio que, cubierto con una tapa, sirve para guardar o transportar las crismas. En su interior existe una triple división para los recipientes y, en el exterior, se pueden distinguir inscripciones abreviadas referentes al óleo de los catecúmenos, al crisma y al óleo de los enfermos.

Caja para el viático. Recetácuo en forma de cruz que contiene un *pixis* pequeño para llevar el viático a los enfermos. Sólo se usaba para este fin.

Cajeta. (Dim. de *caja* y éste del lat. *capsa*). Caja o cepo generalmente de madera con una pequeña ranura que, en los templos, se utiliza para que los fieles puedan depositar en ella sus limosnas.

Cajón de sacristía. Mueble destinado a conservar indumentaria y guarniciones litúrgicas en el culto católico. Puede tener puertas y cajones, aunque los ejemplos más corrientes son los que constan tan sólo de éstos últimos, siendo muy amplios para evitar doblar los tejidos. → Cajonera.

Cajonera. Conjunto de cajones que a modo de mueble se encuentran en las sacristías interiores de los conventos, donde se guardan las vestiduras de los presbíteros y las ropas de altar.

Calavera. Como símbolo iconográfico, significa la transitoriedad de la vida; la vanidad de las cosas mundanas; muerte; *memento mori*; la contemplación de la muerte, de ahí que sea un emblema de los ermitaños. La calavera con la cruz representa la vida eterna después de la muerte de Cristo en el Gólgota, el “lugar de la calavera”, donde se decía que estaba enterrada la calavera de Adán. Emblema de los santos Francisco de Asís, Jerónimo, María Magdalena y Pablo.

Cálculo de la Pascua. Fijación anual de la celebración de la Pascua que siempre cae después del plenilunio que sigue

al equinoccio de primavera. Esta fijación se hace con la ayuda del número áureo, de la epacta y de la letra dominical.

Caldereta. → Acetre; Calderilla.

Calderilla. (Dim. de *caldera*, y éste del lat. *caldaria*). Caldera pequeña que sirve en las iglesias para llevar agua bendita.

Calefactorio. (Del lat. *calefactorius*). Sala de descanso, y más primitivamente, de lectura; es un lugar en los conventos y monasterios destinado para que los religiosos se calentasen. Su nombre proviene de que era la única sala que contaba con calefacción en los monasterios o conventos. Por lo general situado en la galería sur de los claustros de los monasterios, se constituye como la única sala con calefacción, al margen de la enfermería y las cocinas, que disponían de una fuente de calor y donde se instalaba el “*scriptorium*”. El sistema de calefacción solía consistir en una chimenea central o lateral, aunque en algunos casos se utilizaba el *hipocaustum* romano. También se denominaba “la gloria”. También se usaba para tareas domésticas más o menos rituales, como el corte de pelo, preparación de tintas para la escritura, etc. → Casa común.

Calenda. (Del lat. *calendae*; de *calare*, < del gr. *kaleo* = “llamar”, “anunciar”). En el calendario romano es el día primero de mes. Remitir irónicamente “*ad kalendas graecas*” es asegurar que nunca llegará a suceder, porque los griegos no tienen esta fecha. || En la liturgia de la Iglesia católica se llama “calenda” al anuncio de la Navidad, que se hacía antes en el Martirologio, en la hora de Prima. || Se llamaba así la lectura de los santos del día en el Martirologio Franciscano latino, que solía hacerse en el rezo de la hora de Prima o Laudes. || Lección del martirologio romano, que contiene los nombres y hechos de los santos y las fiestas pertenecientes al día. Se acostumbraba a leer en el coro lo tocante al día siguiente, en la vigilia de la Natividad se cantaba solemnemente. || Utilizado en plural refiere el primer día de cada mes en el calendario eclesiástico. || En ocasiones se escribe *Kalenda*. || El calendario utilizado en el siglo XV y comienzos del XVI los meses llevaban los nombres siguientes: *Ianuarius*; *Februarius*; *Martius*; *Aprilis*; *Maius*; *Iunius*; *Iulius* o *Quintilis*; *Augustus* o *Sextilis*; *September*; *October*; *November* y *December*. Cada mes estaba dividido en tres partes no coincidentes con tres fechas clave: *Kalendae*, las calendas, o el día 1 de cada mes; *Nonae*, las nonas, o el día 5 (excepto en los meses de marzo, mayo, julio y octubre, en que se correspondían con el día 7); *Idus*, los idus, o el día 13 (excepto en los meses de marzo, mayo, julio y octubre, en que se correspondían con el día 15). Cuando se indica una fecha empleando esta fórmula de datación hay que tener en cuenta que: Si se trata de uno de los tres días recordados, se indica con su nombre en ablativo, seguida del nombre del mes en genitivo: *Kalendis Ianuarii*

[1 de enero]; *Nonis Martii* [7 de marzo]; *Idibus Aprilis* [23 de abril]; *Idibus Iulii* [15 de julio]. También puede encontrarse una fórmula más respetuosa con la construcción clásica, en la que el nombre del mes, adjetivado, va también en ablativo: *Kalendis Ianuariis* [1 de enero]; *Nonis Februariis* [5 de febrero]; *Idibus Aprilibus* [13 de abril]. Si el día es el inmediato anterior a una de esas fechas clave, el nombre de esta fecha aparece en acusativo, seguido del nombre del mes adjetivado o en genitivo, precedida aquella por la palabra *pridie*: *pridie Idus Novembris* o *pridie Idus Novembres* [12 de noviembre]. En el caso de los días restantes se tomaba como referencia la primera fecha clave posterior al día que se deseaba fechar y se contaban los días existentes entre ambas fechas, incluyendo en el cómputo estos mismos días. *Cuarto Kalendas Marcia* o *cuarto kalendas* [o *calendas*] *Martias* [o *marcias*] para indicar el día 26 de febrero [26, 27, 28 de febrero y 1 de marzo: el cuarto día antes de las calendas]. En los años bisiestos el día suplementario no era el que nosotros añadimos al final del mes, es decir el 29 de febrero, sino que coincidía con el 24 o 25 de febrero (ése era el *bissextile* de las calendas de marzo, aunque desconocemos con qué día en concreto, de esos dos, coincidía). En el estilo de la Circuncisión, el año comenzaba el 1 de enero y por lo mismo existe absoluta coincidencia con nuestro sistema actual. En el estilo de la Anunciación o de la Encarnación el año comenzaba el 25 de marzo (después de nuestro 1 de enero). Una fecha comprendida entre el 1 de enero y el 24 de marzo de un determinado año, tendremos que indicar ese año, pero incrementad en una unidad para acomodarlo a nuestro cómputo. En resumen, la calenda corresponde al día 1 de cada mes; cuando hay un número precediendo la palabra kalenda, quiere decir “antes de las calendas”, o sea antes del día 1 del mes. Es decir, siempre será del mes anterior al citado en el documento; ejemplo: Si el documento dice XI calendas de febrero, será un documento del mes de enero. Para conocer de qué día se trata, hay que saber cuántos días tiene el mes anterior al que consta en el documento; en este caso enero tiene 31 días; la fórmula para llegar a la calenda es: al número de días del mes (o sea del mes anterior al que dice el documento), siempre se suma 2 y se resta el número de calendas que hay en el documento; por ejemplo: el día 11 de las calendas de febrero será: 31 + 2 – 11 = 22. El documento es del día 22 de enero.

Calenda de Navidad. En la liturgia Romana se anuncia la Natividad de Jesucristo mediante el llamado Pregón o Calenda de Navidad, que se cantaba en el coro a la hora canónica de Prima al comenzar el Martirologio del día 24 de diciembre (ya que cada día se leen los elogios de los santos del día siguiente). El Anuncio de Navidad o Pregón, que se canta o se proclama con solemnidad, es un compendio de la historia de la humanidad que espera la salvación realizada en Cristo, expresa la expectación del universo ante el nacimiento de Cristo. En él aparecen referencias bíblicas y extrabíblicas, como las alusiones a las olimpiadas, a la fundación de Roma, etc.; así,

como un último grito del Adviento se contemplan la creación, la alianza y la promesa de salvación que, tras el diluvio, se concreta en la llamada al patriarca Abraham y el éxodo del Pueblo acaudillado por Moisés. El texto litúrgico incorpora la vocación de todos los pueblos con una interesante referencia al calendario de los griegos y romanos, culturas en la que se acogió históricamente el acontecimiento de la Encarnación. Como aceptación de la Verdad, es costumbre en algunos lugares hacer una genuflexión al final del solemne anuncio, para expresar la adoración de la comunidad cristiana ante el insondable misterio de Cristo: Dios asume la realidad de nuestra carne. La Calenda tal como figura en la antigua versión del Martirologio parece tener como antecesora la mención que hace del Nacimiento de Cristo un manuscrito que parece ser de Hipólito de Roma del año 205 d.C. (el manuscrito del Chalki) que habla del nacimiento de Jesús y data la celebración de Navidad en Roma a comienzos del siglo III, un 25 de diciembre. El himno en latín decía así:

«Anno a creatione mundi, quando in principio Deus creavit caelum et terram, quinquies millesimo centesimo nonagesimo nono; a diluvio autem, anno bis millesimo nongentesimo quinquagesimo septimo; a nativitate Abrahæ, anno bis millesimo quintodecimo; a Moyse et egressu populi Israel de Aegypto, anno millesimo quingentesimo decimo; ab unctione David in Regem, anno millesimo trigesimo secundo; Hebdomada sexagesima quinta, juxta Danielis prophetiam; Olympiade centesima nonagesima quarta; ab urbe Roma condita, anno septingentesimo quinquagesimo secundo; anno Imperii Octaviani Augusti quadragesimo secundo, toto Orbe in pace composito, sexta mundi ætate, Jesus Christus, æternus Deus æternique Patris Filius, mundum volens adventu suo piissimo consecrare, de Spiritu Sancto conceptus, novemque post conceptionem decursis mensibus, in Bethlehem Judæ nascitur ex Maria Virgine factus Homo. Nativitas Domini nostri Jesu Christi secundum carnem.»

[Traducción]

«En el año cinco mil ciento noventa y nueve de la creación del mundo, cuando Dios hizo el cielo y la tierra; en el dos mil novecientos cincuenta y siete desde el Diluvio; en el año dos mil quince desde el nacimiento de Abraham; en el año mil quinientos diez desde Moisés y el éxodo de Egipto del pueblo de Israel; en el año mil treinta y dos desde la unción del rey David; en la semana sexagésimoquinta según la profecía de Daniel; en la centésimononagésima Olimpiada; en el año setecientos cincuenta y dos desde la fundación de Roma; en el año cuadragésimo segundo del imperio de Octaviano Augusto, estando todo el mundo en paz, en la sexta edad del mundo, Jesucristo, eterno Dios e Hijo del eterno Padre, queriendo santificar la creación por su advenimiento, concebido por obra del Espíritu Santo y transcurridos nueve meses después de ser engendrado, nace hecho Hombre de María Virgen en Belén de Judá. Natividad de Nuestro Señor Jesucristo según la carne.»

Las Calendas de Natividad se siguen utilizando pues no se quitaron de la última edición del Martirologio; sin embargo, su redacción actual tiene diferencias, sobre todo en la datación:

El texto de la Calenda en español es el siguiente:

«Octava Calenda de Enero. Luna... [*cambia cada año esta última frase*]. Habiendo transcurrido innumerables años desde la creación del mundo, cuando en el principio Dios creó el cielo y la tierra y formó al hombre a su imagen; pasados siglos y siglos desde que, tras el diluvio, el Altísimo puso en las nubes su arco como signo de alianza y paz; en el siglo veintiuno desde que Abraham, nuestro padre en la fe, salió de Ur de los Caldeos; transcurridos trece siglos desde que el Pueblo de Israel fue guiado por Moisés para salir de Egipto; cerca del año mil desde que David fue ungido rey; en la sexagésima quinta semana de la profecía de Daniel; en la centésima nonagésima cuarta Olimpiada; en el año setecientos cincuenta y dos desde la fundación de Roma; en el año cuadragésimo segundo del imperio del César Octaviano Augusto, estando todo el mundo en paz, Jesucristo, eterno Dios e Hijo del Eterno Padre, queriendo santificar el mundo por su advenimiento, fue concebido por obra del Espíritu Santo, y transcurridos nueve meses después de ser engendrado, en Belén de Judea nació de la Virgen María hecho hombre. La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo según la carne.»

El texto en latín es el siguiente:

«Octavo Kalendas ianuarii. Luna... Innumeris transactis sæculis a creatione mundi, quando in principio Deus creavit cælum et terram et hominem formavit ad imaginem suam; permultis etiam sæculis, ex quo post diluvium Altissimus in nubibus arcum posuerat, signum fœderis et pacis; a migratione Abrahæ, patris nostri in fide, de Ur Chaldæorum sæculo vigesimo primo; ab egressu populi Israël de Ægypto, Moyse duce, sæculo decimo tertio; ab unctione David in regem, anno circiter millesimo; hebdomada sexagesima quinta, iuxta Danielis prophetiam; Olympiade centesima nonagesima quarta; ab Urbe condita anno septingentesimo quinquagesimo secundo; anno imperii Cæsaris Octaviani Augusti quadragesimo secundo; toto Orbe in pace composito, Iesus Christus, æternus Deus æternique Patris Filius, mundum volens adventu suo piissimo consecrare, de Spiritu Sancto conceptus, novemque post conceptionem decursis mensibus, in Bethlehem Iudæ nascitur ex Maria Virgine factus homo: Nativitas Domini nostri Iesu Christi secundum carnem.»

El Anuncio de Navidad empieza con la frase «Octava calenda de enero. Luna ...» Eso se debe a que el Martirologio Romano, indica las fechas conforme a nuestro calendario, conforme al calendario romano y conforme al calendario lunar. i) La primera frase es «Octava calenda de enero». Esto deriva del calendario romano. En ese

calendario romano había días de cada mes que tenían un nombre. Los días 1 de cada mes se llamaban “calendas”. De ahí surgió la palabra calendario. Por regla general los días 5 eran llamados “nonas” y los 13, idus (salvo en marzo, mayo, julio y octubre, que eran, respectivamente los días 7 y 15). A partir de estos nombres, se podía designar los demás días, indicando los días que faltaban para un día con nombre. Por ejemplo, para decir 4 de febrero se decía “segundo nona de febrero”, es decir, el día segundo antes del día nona de febrero. De esta forma, después del día 13 de un mes los días se indicaban mencionando el número de jornadas que quedaban para el inicio del siguiente. Así, el 25 de diciembre, por ser posterior al 13 debe de nombrarse indicando el nombre del siguiente mes. Si el 1º de enero es el “calendas de enero”, para decir 25 de diciembre hay que contar cuántos días desde el 25 de diciembre faltan para el 1 de enero, que son 8. Así pues, el 25 de diciembre, de acuerdo con el calendario de la antigua Roma es el «octavo calendas de enero», y por eso empieza así el pregón navideño. ii) La segunda frase es «luna ...» Este es el anuncio del día conforme al calendario lunar, propio de los judíos, señalando en qué luna nos encontramos. Los puntos suspensivos indican que cambia año con año, pues no corresponde el ciclo de la luna al del sol. Pero para poder anunciarlo en el pregón, hay que conocer la fecha de la última luna nueva y, a partir de ello, se cuentan los días que han pasado desde la última luna nueva hasta el 25 de diciembre.

Calendario. (Del lat. *calendarium* < *calendae*, *arum* = primer día del mes). Subdivisión del tiempo a lo largo del año; en sentido litúrgico es el catálogo de las fiestas no movibles que se celebran durante el año eclesiástico, ordenado por meses y por días. || La división del año y arreglo de su tiempo, así como el registro o catálogo en que se contienen aquélla comprendiendo todos los días del año, distribuidos por meses, con datos astronómicos, como ortos y ocasos del Sol, su entrada en cada signo del Zodíaco, principio de las estaciones, fase de la Luna, etc., y con otras muchas noticias y épocas relativas a los actos religiosos y civiles, principalmente de santos y festividades. || Es el catálogo oficial de las celebraciones durante el año que rigen la vida y culto de la Iglesia católica. Se le llama “diocesano” si se limita a una diócesis. || La Iglesia católica tiene su propio calendario, en el que combina el año civil con el litúrgico, a dicho calendario se le llama *Calendario litúrgico* o *Año litúrgico*, y en él se indican las fiestas de los misterios de Cristo, de la Virgen María y los días natalicios de los mártires y de los santos, dado que las fiestas tienen como fin poner de relieve cada uno de los aspectos del único misterio de Cristo. La liturgia cristiana ha organizado estas fiestas dentro de un conjunto cíclico; propiamente existe un único ciclo litúrgico, el de Pascua, en él se distinguen dos aspectos: los llamados ciclo del tiempo litúrgico y ciclo de los santos. El ciclo del tiempo litúrgico: en la liturgia de la Iglesia el domingo y su semana es la armazón principal de todo el año litúrgico. El

domingo, primer día de la semana, está dedicado al recuerdo de la resurrección del Señor, el viernes a la conmemoración de la muerte del Señor. De este modo surgió una especie de pascua semanal. El principal núcleo del ciclo litúrgico está constituido por la conmemoración anual de la pasión, muerte y resurrección de Cristo (*Triduo Pascual*). En los tiempos más antiguos se celebró en un solo día, el domingo de Pascua; posteriormente la conmemoración se prolonga durante varios días, culminando con el gran día de la Pascua, memoria de la resurrección del Señor. Al conjunto de días consagrados a la memoria de la muerte y resurrección del Señor le precede un período de preparación (*Cuaresma* y *precuasmas*). A la Pascua sigue otro período de cincuenta días, que culmina en la fiesta de Pentecostés. Esta conmemoración de la venida del Espíritu Santo a la Iglesia se prolongaba a su vez durante veinticinco semanas. Las grandes disputas cristológicas (siglo IV) contribuyeron a subrayar la figura de Cristo en el ámbito teológico y litúrgico. En Roma y más tarde en Oriente se introdujo la fiesta de Navidad el 25 de diciembre. La Navidad va precedida de un tiempo de preparación (*Adviento*) y le siguen algunas semanas que reciben el nombre genérico de Epifanía. En íntima relación con estos ciclos litúrgicos y sobre su fondo gira el ciclo de los santos. Su origen se remonta a las primeras conmemoraciones de los mártires. El ciclo de los santos está integrado por los apóstoles, evangelistas, mártires, confesores, vírgenes y viudas, más dos fiestas colectivas: los Fieles Difuntos y Todos los Santos. Al principio la figura de María va ligada a la de Cristo, sobre todo en el misterio de Navidad, posteriormente se fueron introduciendo fiestas como la Candelaria, la Anunciación, etc., que alcanzan a formar una especie de ciclo mariano → *Año litúrgico*. || El más antiguo calendario cristiano es el del papa Melquíades (m. 314), perdido y conservado en parte en el *Cronógrafo filocaliano*. El calendario Juliano lo estableció Julio Cesar para el imperio romano, en uso del 45 a. C. El calendario gregoriano (del papa Gregorio XIII) se usa en todas las naciones cristianas desde el año 1582, en que pasó del jueves 4 al viernes 15 de octubre: el año juliano excede ligeramente (en 0,0078 días) al año trópico, lo que representa una diferencia de 3 días cada 400 años. Esta diferencia se puso ya de manifiesto en el concilio de Nicea, al comprobar que el equinoccio de primavera correspondió entonces a la fecha del 21 de marzo, en lugar del día 25 previsto por el calendario juliano. Este Concilio tuvo, entre otros objetos, el de evitar la discordancia en que se hallaban las iglesias, con respecto a la fecha en que debía conmemorarse la Pascua. Las Iglesias asiáticas sostenían que, a imitación de los judíos, debía celebrarse en la luna inmediata posterior al 14 de marzo, y las restantes que la fecha de celebración de la Pascua debía ser el domingo próximo venidero después de dicha luna. Este último fue el criterio adoptado por el Concilio, y en consecuencia, el seguido en la corrección gregoriana. En el siglo XVI, el adelanto del calendario respecto de la marcha del Sol era ya de 10 días; de aquí la reforma emprendida por el papa Gregorio

XIII, consistente en restablecer la coincidencia mediante la eliminación de 10 días del año 1582. Además, para evitar que la discrepancia se perpetuase, quedó establecido que el último año de cada siglo, cuya cifra termina en dos ceros y que es bisiesto en el calendario juliano, dejara de serlo en el nuevo sistema, salvo cuando se tratara de un múltiplo de 400 (1600, 2000, 2400...).

Calendario eclesiástico. Calendario litúrgico.

Calendario Gregoriano. Es el calendario vigente, también llamado “civil”, corregido en 1582 por orden del papa Gregorio XIII, siendo sus autores los astrólogos Lilio, Clavio y Chacón; con él se buscaba corregir los errores del calendario Juliano. De las correcciones a los calendarios anteriores, resultó: la supresión de diez días en el mes de octubre (entre el 4 y 15), es decir, del 4 de octubre de aquel año se pasó al 15 del mismo mes (día en que, por cierto, murió santa Teresa de Ávila); intercalación de un día bisiesto cada cuatro años (29 de febrero) y la omisión de éste cada cien años (desde 1700), exceptuando cada 400 (1600, 2000, 2400...). El motivo de la corrección radica en que se demostró que el día de más añadido cada cuatro años por el Calendario Juliano no equilibraba el calendario con el tiempo solar. → Calendario. El Calendario gregoriano fue admitido en España por una pragmática de Felipe II, del 19 de septiembre de 1582, que a su tenor dice:

Nuestro muy S. P. Gregorio XIII, conformándose con la costumbre y tradición de la Iglesia Católica por lo dispuesto en el Santo Concilio Niceno, y con lo que últimamente se deseó en el santo Concilio de Trento, en razón de que las Pascuas y otras Fiestas se celebrasen a sus debidos tiempos, ordenó un Kalendario eclesiástico; en el qual, para enmendar y reformar el yerro que se había ido causando en la cuenta del curso del sol y de la luna, se mandan quitar diez días del mes de octubre de este año de ochenta y dos, contando quince de Octubre, quando se habían de contar cinco, y de ahí adelante consecutivamente hasta los treinta y uno; y que todos los otros meses del año y de los demás corran por la cuenta que hasta ahora; con lo qual, y icerta declaración que su Santidad hace, quedan este presente año y los venideros reformados; de suerte que las dichas Pascuas y Fiestas se vendrán a celebrar perpetuamente a los tiempos que deben, y que los Padres Santos antiguos, y el santo Concilio Niceno determinaron, según que en el dicho Kalendario y Breve que manda despachar su Santidad, más largamente se contiene: y queriéndome yo conformar en todo, como es razón, con lo que su Beatitud ha con todo cuidado y deliberación ordenado, mandé escribir a los Arzobispos, Obispos e Perlados de estos mis reynos, y Priors de las tres órdenes Militantes, que hiciesen publicar el dicho Kalendario, y guardarle en todo, según y por la forma que en él se contiene.

Y porque si esta cuenta se hubiese de guardar para sólo celebrar las Fiestas de la Iglesia, podría causar confusión

y otras dudas en daño de mis súbditos y vasallos; para que esto cese, queriendo proveer en ello de remedio, platicado en el mi Consejo, y conmigo consultado, fue acordado, que debíamos ordenar y mandar, como por la presente queremos haya fuerza y vigor de ley, y pragmática sanción, como si fuera hecha y promulgada en Cortes, ordenamos y mandamos, que del mes de Octubre de este año de ochenta y dos se quiten diez días, contando quince de Octubre quando se había de contar cinco, y así venga a tener y tenga Octubre en este presente año veinte y un días y no más; y para los demás años venideros se le den y cuenten treinta y un días, como hasta aquí; y todos los demás meses de este año y de los de adelante corran por la cuenta y orden que hasta agora, con la dicha declaración que su Santidad añade. Y mando a todas mis Justicias, Escribanos, y otras qualesquier personas a quien lo aquí contenido toca y atañe, e puede pertenecer, que así lo guarden y cumplan inviolablemente; y en todas las cartas y provisiones, contratos, obligaciones, autos judiciales y extrajudiciales, y qualesquier otras escrituras que se hicieren, pongan el día de la fecha conforme a la dicha computación; de manera que pasado el quarto día de Octubre de este año, el día siguiente, que se había de contar cinco días, se diga e cuente quince, y el siguiente diez y seis, y consecutivamente hasta los treinta y uno; continuando los días, meses y años, y de ahí adelante como antes solían, sin otra novedad ni alteración alguna, en la forma que su Santidad lo ordena.

Calendario Juliano. Se llamó así al que promulgó el emperador Julio César el año 45 antes de Cristo (708 después de la fundación de Roma). Tal calendario dividía al año en 12 meses y a febrero se le añadía cada cuatro años un “bisiesto”. La pérdida de 11 minutos cada año motivó la reforma que propició el papa Gregorio XIII en 1582. || → Calendario; Calendario Gregoriano.

Calendario litúrgico. Catálogo oficial de las celebraciones durante el año que rigen la vida y culto de la Iglesia. Calendario eclesiástico que distribuye las celebraciones rituales de la Iglesia y que comienza con el Adviento. || → Calendario.

Calendas-Idus. En la Roma antigua, las calendas eran el primer día del mes. Como usaban el sistema de meses lunares, todos los meses eran iguales. A partir de ese primer día contaban hacia atrás hasta el día siguiente a los idus, que era el día del plenilunio. En el calendario solar de Julio César, los idus eran el día 15 de marzo, mayo, julio y octubre, y el 13 de los demás meses. Desde los idus se contaban hacia atrás los siete días precedentes, en forma similar a los que se hacía para las calendas. En el Martirologio de la Iglesia romana se empleaba este sistema de cómputo. || → Calenda.

Cálíce. (Del lat. *calix*, -*icis*). Término antiguo para referirse al cáliz; actualmente esta en deuso.

Calientamanos de Iglesia. Calentador de metal ornamentado, utilizado antiguamente por los clérigos para calentarse las manos durante los oficios. Generalmente tiene forma esférica y se abre en dos mitades encastradas la una en la otra; en su interior contiene un pequeño receptáculo para las brasas, un fragmento de metal calentado al fuego o una pequeña lámpara de aceite. Se logra mantener en posición horizontal mediante un sistema de basculación.

Calificación. La nota o censura doctrinal dada por un calificador. || Censura que los teólogos dan sobre los hechos o dichos de un proceso inquisitorial.

Calificador. Teólogo encargado por el Santo Oficio para examinar las opiniones nuevas en relación con la fe o las costumbres, de asignarles una nota, llamada *censura doctrinal* y de presentar una relación justificativa a dicha congregación. || → Calificador de Santo Oficio; Inquisición.

Calificador del Santo Oficio. Nombre con que se denominaba a los teólogos que eran designados al servicio del Tribunal de la Inquisición para censurar libros y proposiciones, así como para calificar los delitos de los reos e imponer las sentencias correspondientes. En ocasiones aparece simplemente como “Calificador”. El nombramiento de “calificador” lo otorgaba el Inquisidor General; era un oficio honorífico, pues, no recibían salario ni gozaban de fuero, pero aseguraba cierto prestigio social que favorecía otro tipo de beneficios. Para obtenerlo se requería cumplir ciertos requisitos: limpieza de sangre, naturales del reino, condición eclesiástica, nivel intelectual demostrable con títulos o trayectoria docente o intelectual reconocida, ascendencia y buenas costumbres, virtuosos y prudentes, mayores de 45 años, al menos doce años de lectura en teología, con residencia en la ciudad donde se encontraba el tribunal.

Cáligas. Medias litúrgicas que utilizaban los obispos durante la celebración de las Misas pontificales, junto con las sandalias episcopales. Confeccionadas en seda, suelen estar bordadas y se colocan sobre las medias o calcetines habituales. Su color es el propio del tiempo litúrgico. No existían cáligas negras ya que no se utilizaba el calzado pontifical ni en las misas de difuntos ni en los oficios del Viernes Santo. || En la regla de san Benito se designan con este nombre unos zapados pesados utilizados en el invierno.

Cáliz. (Del lat. *calix*, *calicis* = copa; < gr. *poterion*). Vaso con pie que se usa para beber. || Es una copa –casi siempre de material precioso– que se emplea para echar el vino que se ha de consagrar en la celebración eucarística, que exige de ser consagrado para que pueda ser usado (→ Consagración; Misa). Es el vaso sagrado por

excelencia. || Beber del cáliz tuvo ya desde muy antiguo, además de su uso común, un sentido simbólico: el cáliz del dolor o de la amargura (Mt 20,22; 26,39), el cáliz de la ira (Is 51,17; Ap 16,19), el cáliz de la bendición (Sal 15,5). La primera generación de cristianos expresó su aprecio hacia el cáliz utilizado para comulgar con la Sangre de Cristo; basta recordar el argumento de Pablo: no podemos “beber del cáliz del Señor” en la celebración de la Eucaristía “y del cáliz de los demonios” en los banquetes culticos paganos (1 Co 10,21). Su forma actual se gestó en el Medioevo (pie, fuste con uno o más nudos y copa. Según algunos, el cáliz consta de copa, rosa o sobrecopa, pieza recibecopa, manzana, pieza recibemanzana, gollete y pie o peana). Ordinariamente, se pide que sea oro, no tanto por su costo sino por su color, cercano a la luz y evocación del mundo divino. Los hay también de otros materiales metálicos y de piedra, si son de otro metal, el interior de la copa ha de ser dorado. Existen diferentes tipos entre ellos: *ministeriales*, *offertorii*, *majores* y *minores*. Los *ministeriales* se empleaban para distribuir el vino, los *offertorii* eran los que los diáconos sostenían una vez que el vino había sido ofrecido por los fieles. Finalmente, se distinguían por su tamaño grande o pequeño (*majores* y *minores*). || Desde el punto de vista de la teología católica, beber juntos el mismo cáliz es signo de comunión de vida (Cf. 1 Co 10,16; Lc 22,30). En sentido figurado, beber el contenido de la copa es para Jesús, aceptar su destino como ser humano (Jn 18,11; Mc 14,35); se toma en este sentido para expresar el dolor y quebranto de la pena que se espera pasar. El cáliz suele formar un conjunto con la patena y el copón. A veces, junto con la caja de hostias, la patena y la jarra forma el “Servicio de la Santa Cena” o “Servicio de comunión”. El cáliz debía ser consagrado por el obispo antes de entregarse al uso litúrgico; cuando se rompían o agujereaban, recibían un nuevo dorado y si eran profanados, debían ser consagrados de nuevo. El cáliz alude a la Última Cena y al sacrificio de Cristo en la Cruz, simbolizando la fe cristiana. El Pontifical Romano considera al cáliz y a la patena, simbólicamente, como un nuevo sepulcro del Señor. Ha recibido diferentes nombres como *Vaso del Señor*, *Copa mística* y *Vaso místico*. || → Vasos sagrados. || En el simbolismo cristiano, el cáliz y la serpiente surgiendo de él son los atributos de San Juan Evangelista.

Cáliz de la salvación. Según el Evangelio de san Juan, el que el Padre da a beber a su Hijo Jesús (Jn 18, 11), ofrecido en adelante a todos los que comulgan en la sangre de Cristo (1 Co 10,16).

Cáliz de ira. Según algunos textos del Antiguo Testamento, el que Dios derrama sobre la impiedad de los hombres, brebaje de muerte que deben de beber, aunque les pese (Is 51,17; Sal 11,6).

Calle. (Del lat. *callis* = sendero). Nombre que recibe cada una de las divisiones verticales del retablo. Las divisiones horizontales se denominan “cuerpos” o “pisos”.

Calle de la amargura. Imagen utilizada para referirse al llamado «camino del calvario»; es decir, al camino que recorrió Jesús del Pretorio al Calvario o Gólgota con la cruz a cuestas para ser crucificado.

Callejón. Paso o tránsito entre edificaciones conventuales, utilizado generalmente para unir claustros o patios entre sí, o bien con la huerta o jardín. También aparecen como entrada o acceso a los compases, e incluso éstos los poseen para comunicar con sus dependencias más alejadas. Pueden ser rectilíneos o sumamente tortuosos.

Calonge. (Del catalán *canonge*). Canónigo, desusado.

Calongía. (de calonge). Canonjía, anticuado. || Casa inmediata a la iglesia, donde habitan los canónigos.

Calumnia. (Del lat. *calumnia*). Afirmación injuriosa y falsa, hecha maliciosamente para causar daño. La falsedad de lo afirmado es lo que la diferencia de la difamación aumentando su gravedad objetiva. La calumnia es un pecado contra la justicia, por atentar contra la reputación, a la que todos tienen derecho; contra la caridad, por la voluntad de perjudicar a otra; y contra la verdad. Su gravedad se estima en estos tres terrenos.

Calvario. (Del lat. *calvarium* < *calvario locus* < *calva* = cráneo; en arameo *Gólgota* = montículo en forma de cráneo). Elevación fuera de la antigua ciudad de Jerusalén donde fue crucificado Jesucristo; el nombre quizá provenga de la costumbre de dejar allí las calaveras de los criminales ejecutados en ese sitio. El lugar fue venerado por los judeocristianos y los helenocristianos. En el siglo IV se construyó en el lugar una capilla para albergar reliquias de la supuesta cruz de Jesús, descubierta por santa Elena, la cual se transformó, luego, en la Basílica del Santo Sepulcro. || Lugar, generalmente en las afueras de los poblados, en el que hay una o varias cruces. || Cruz elevada sobre una plataforma, generalmente con gradas. || Número de Cruces, que regularmente suelen ser catorce, de las cuales las tres últimas están juntas; una en medio, que representa la de Jesucristo y a los lados las dos de los ladrones, que ordinariamente suelen estar, sin cabeza. Suelen ponerse en los lugares devotos para rezar el *Vía Crucis* los Viernes || También se llama *Calvario* a la representación espectacular de la crucifixión de Jesús entre los dos ladrones, los soldados, las mujeres, el gentío y la ciudad de Jerusalén como telón de fondo, es decir, es una evocación plástica del monte Calvario (o Gólgota) con la representación de la muerte de Jesús clavado en la cruz, acompañada a veces de la de los sucesivos episodios que precedieron inmediatamente aquel hecho: Jesús en la cruz acompañado por las “Tres Marías” (Salome, Magdalena y la madre de Jesús), el “discípulo amado”, a quien la tradición identifica con el apóstol Juan (aunque el evangelio no lo mencione directamente:

Jn 19,25-27) y, ocasionalmente, los dos ladrones que una tradición apócrifa bautizó como san Dimas (el bueno: Lc 23,40-43) y Gestas (Lc 23,39). El Camino del Calvario representa el cortejo que conduce a Jesús al lugar del suplicio, que, aunque cuenta con algún precedente antiguo (mosaico de San Apolinar en Ravena, siglo VI), se trata de un tema propio de la piedad de la Baja Edad Media que se divulga a partir de los ciclos completos de la vida de Jesús. En ella es patente la influencia de las representaciones teatrales populares sobre este asunto, propias de la Baja Edad Media. Este tema suele coronar todos los retablos góticos, así como los ciclos de la vida de Jesús. La Contrarreforma reacciona ante este tema imponiendo silencio y reduciendo al mínimo el número de personajes, con el fin de promover un recogimiento meditativo. || Cruz de piedra o de hierro, ornamentada con mayor o menor riqueza, elevada sobre un pedestal de gradería. || → Gólgota; Vía Crucis. || En Semana Santa el calvario es el monte de claveles u otra flor en un Cristo.

Calvinismo. (Del fr. *calvinisme* = calvinismo). Pensamiento teológico de Juan Calvino. || Sistema doctrinal y teológico de las llamadas Iglesias Reformadas o Presbiterianas (en distinción de las Iglesias Luteranas), y que se inspira fundamentalmente en la exposición teológica y bíblica de Calvino. || Conjunto de doctrinas bíblicas que ponen en relieve la gratuidad absoluta de la salvación y que generalmente se conocen como los Cinco Puntos del calvinismo. || Gama de concepciones teológicas, filosóficas, éticas, sociales y políticas surgidas del sistema teológico de Calvino, y que han marcado un hito en el desarrollo cultural, social y político de Occidente. Los principios fundamentales del movimiento reformado, gracias al genio sistematizador y exegético de Calvino, adquirirían su máximo desarrollo y llegarían a identificarse con su nombre y teología. El calvinismo representa la madurez teológica de la Reforma protestante. Ha tenido una influencia decisiva en la definición y estructuración de los credos y confesiones de las denominaciones más importantes del protestantismo histórico; pero, además, la importancia del calvinismo es de carácter político y social. La literatura teológica calvinista a pesar de ser muy abundante es de gran uniformidad doctrinal por tener en la obra de Calvino su fuente de inspiración. Las confesiones y catecismos del calvinismo, documentos doctrinales de gran valor religioso y precisión, como consecuencia de la autoridad que se les ha otorgado significaron en la práctica una rémora para el desarrollo de la teología. El centro del sistema teológico calvinista no es la predestinación; el pensamiento de Calvino no difiere del de San Agustín, Lutero o Zwinglio. En el calvinismo la doctrina de la predestinación se subordina a un principio formativo superior: el principio del teísmo bíblico. El calvinismo es un sistema teocéntrico, resultado de una experiencia religiosa: la santidad de Dios es la respuesta a la finitud y pecaminosidad del hombre. Dios se da a conocer como Creador por su obra y por las Escrituras; pero

solamente a través de la Biblia, Dios se revela como Redentor. El principio fundamental del calvinismo es resultado de la aprehensión de Dios en su majestad y gloria. Por un lado, el calvinista se siente indigno de comparecer delante de Dios, como criatura, y, mucho más, como pecador; por otro lado, se ve inundado por el sentimiento de asombro adorante al comprobar que este Dios es el Dios que recibe a los pecadores. En todas las esferas y actividades de la vida el calvinista es un descubridor de Dios: todo tiene una meta teocéntrica. La soteriología calvinista es esencialmente agustiniana y paulina; viene a ser el polo opuesto a toda concepción sinergista de la salvación (pelagianismo, semipelagianismo o arminianismo). En los *Cánones de Dort*, definidos y aprobados por el Sínodo de Dordrecht (1618-19), se halla la exposición más clara y sucinta de los llamados *Cinco Puntos* del calvinismo, en directa oposición a las cinco tesis soteriológicas de Jacobo Arminio. El contenido de los *Cinco Puntos* es el siguiente: 1) Afirmación de la depravación total del hombre, es decir, todas las facultades del hombre se encuentran depravadas. El hombre puede conseguir grandes y loables logros en el plano social, intelectual y humano, pero aun sus mejores obras, por no estar motivadas por el amor y obediencia a Dios, son defectuosas. Su voluntad elige según los deseos e inclinaciones pecaminosas de su naturaleza, es esclava del pecado. El calvinismo distingue entre la imagen natural de Dios en el hombre (espiritualidad, racionalidad, moralidad, inmortalidad) y la imagen moral (conocimiento verdadero, justicia y santidad). La primera se vio afectada por el pecado; la segunda se perdió por el pecado y es restaurada por Cristo. 2) Elección incondicional. Dios, desde antes de la fundación del mundo y de entre los miembros de la raza caída, escogió algunos para la salvación y dejó a los demás en su estado de pecado y condenación. Esta elección descansa en el propósito soberano de Dios y en el “puro afecto de su voluntad”. Esta doctrina, además de poner en relieve el carácter gratuito e inmerecido de la salvación, reafirma la condición desesperada del hombre como resultado del pecado y la caída. El misterio de la elección es inseparable de la obra y de personas de la Trinidad: el padre elige y entrega al Hijo para la salvación de los elegidos, el Hijo redime a éstos, y el Espíritu Santo renueva a los tales haciéndolos partícipes de la obra redentora de Cristo y capacitándolos para oír el llamamiento divino a través del Evangelio. Tanto la obra electiva del Padre como la acción renovadora del Espíritu Santo se canalizan a través de la obra y persona de Cristo. Es una elección en Cristo. La predestinación de los elegidos implica la reprobación de los no elegidos: no es extensiva a ellos la gracia salvífica de Cristo. En esta predestinación Dios no es injusto: con pleno derecho y justicia hubiera podido condenar toda la raza de Adán. Durante la controversia arminiana en cuanto al orden y secuencia de los decretos divinos en su relación con la caída surgieron dos interpretaciones (infralapsaria y supralapsaria). Ambas apelan a Calvino, quizá sin motivo; para él Dios conoce en acto y sus decretos no están sujetos

a consecuencia temporal. 3) Redención particular. En contra de las posiciones católicas, luterana y arminiana, las confesiones reformadas mantienen que el alcance del sacrificio expiatorio de Cristo no rebasa el ámbito de la elección. 4) Gracia irresistible o llamamiento eficaz del Espíritu Santo. A través del llamamiento general del Evangelio, Dios llama a los elegidos; el Espíritu Santo implanta un nuevo principio espiritual de vida que capacita a los pecadores elegidos a responder afirmativamente al llamamiento del Evangelio, de modo que, “predispuestas sus voluntades por la gracia divina, éstos acuden con toda libertad”. Calvino admite la existencia de un *librum arbitrium* en el sentido de que el hombre actúa voluntariamente y por propio impulso (*sponter et libenter; interiore electionis motu*), pero niega que el hombre, sin la acción del Espíritu Santo, tenga la facultad de elegir aquello que es espiritualmente bueno. Según Calvino, «el hombre tiene *arbitrium spontaneum*, de modo que por deseo y elección hace lo malo, sin compulsión de fuera, y, en consecuencia, incurre en falta. Pero, a causa de la depravación natural, su voluntad está tan dada al pecado, que siempre decide lo malo. De ahí que la espontaneidad y la esclavitud puedan existir conjuntamente. La *voluntas* es *spontanea*, pero no *libera*; no es *coacta*; sin embargo, *serva*»; de aquí la distinción posterior entre capacidad natural e incapacidad moral. 5) Perseverancia y seguridad del creyente. En palabras de la *Confesión de Westminster*: “Aquellos que Dios ha aceptado en su Amado, llamado eficazmente y santificado con su Espíritu no pueden caer totalmente o para siempre del estado de gracia, sino perseverarán hasta el fin y serán salvos eternamente”. En lo que respecta a la justificación y la santificación, la doctrina de Calvino no difiere esencialmente del luteranismo. La justificación es el acto legal de Dios por el que declara justo al pecador sobre la base de la perfecta justicia de Jesucristo que le es imputada. La santificación es la obra del Espíritu Santo a través de la cual, y en el curso del tiempo, purifica al pecador, renueva su naturaleza a la imagen de Dios y lo capacita para realizar buenas obras. Para Calvino la Iglesia, como comunidad de santos, estaba llamada al ejercicio de la disciplina moral y eclesiástica; la disciplina se convertirá en una de las notas fundamentales de la verdadera iglesia. Calvino rechazó las ideas anabaptistas e hizo suya la distinción zwingliana de una Iglesia visible e invisible. En su aspecto visible la Iglesia es la comunidad de los que profesan la verdadera fe, juntamente con sus hijos. En su aspecto invisible, la Iglesia es el cuerpo de los elegidos, la comunidad de los creyentes de todos los tiempos. Los atributos de la Iglesia son: a) unidad: es la unidad del cuerpo espiritual de Cristo. El calvinismo enfatiza el carácter interno y espiritual de esta unión. b) Santidad: por la justicia mediadora de Cristo, la Iglesia, objetivamente, es toda santa delante de Dios; en un sentido relativo, la Iglesia es santa por poseer sus miembros un principio de santidad que, necesariamente, ha de dar frutos externos y llegar a una perfecta santificación por la obra del Espíritu Santo. La

iglesia también es santa en el sentido de que ha sido separada del mundo por su Señor y para su servicio. c) Catolicidad. La Iglesia invisible es, por excelencia, la Iglesia universal, ya que incluye a todos los creyentes de todos los tiempo y lugar. Por otra parte, la Iglesia verdadera se distingue por: una predicación fiel de la Palabra de Dios; una administración correcta y apropiada de los sacramentos; y, un ejercicio fiel y responsable de la disciplina eclesiástica. *Autoridad y gobierno de la Iglesia*. Cristo es la cabeza de la Iglesia y la fuente de toda su autoridad. Ejerce su poder a través de su Palabra y por la influencia de su Espíritu. Cristo ha otorgado poder y autoridad a su Iglesia. Este poder, fundamentalmente o en *actu primo*, ha sido conferido a la Iglesia en general; pero en su ejercicio actual, en *actu secundo*, es desempeñado por aquellos que han sido llamados por Cristo a los diferentes oficios eclesiásticos y son los representantes de la congregación, elegidos por voto popular, sin que de este voto emane directamente su autoridad. El poder de la Iglesia reside, principalmente, en el cuerpo gobernante de la congregación local. Calvino hacía una distinción entre ministerios extraordinarios y ministerios ordinarios. Entre los primeros están los apóstoles, los profetas y los evangelistas. Si bien limitaba la existencia y vigencia de estos ministerios al siglo I, en ocasiones llegó a considerar a los reformadores como una clase secundaria de apóstoles. El ministerio ordinario está constituido por: *Pastores*, o *ministros del Evangelio*; su misión es predicar, instruir, exhortar, administrar los sacramentos y en unión de los ancianos, administrar y velar por la disciplina de la Iglesia. *Maestros*, la distinción entre pastores y maestros la fundamenta Calvino en la carta a los Efesios (4,11), y el ministerio que se les ha encomendado es el de la interpretación y exposición de la Escritura. *Ancianos* o *presbíteros*, que constituyen el cuerpo gobernante de la Iglesia. *Diáconos* o *encargados del ministerio de la misericordia entre los pobres y enfermos*. *Sacramentos*: Calvino acepta que los sacramentos son signos visibles de gracias invisibles, pero además tienen el carácter de sello. En contra del *ex opere operato* de los sacramentos, afirmado por la Iglesia católica, Calvino condicionaba la eficacia de los mismos a la fe del participante. Para él los sacramentos son dos: Bautismo y Eucaristía (Santa Cena). El Bautismo es el sacramento de ablución y regeneración, la profesión de fe es imprescindible para que pueda ser administrado a los adultos; sin embargo, los hijos de padres creyentes, por estar incluidos en el pacto de gracia, tienen derecho a recibirlo. La Eucaristía es el sacramento de la redención y la santificación; sus elementos son el pan y el vino que simbolizan el cuerpo y la sangre de Cristo. En torno a la presencia real de Cristo en este sacramento, la posición de Calvino representa una síntesis entre el espiritualismo de Zwinglio y el realismo de Lutero. Calvino acepta el misterio de la presencia y la participación reales, pero en un sentido espiritual. Sustituyen a la Pascua y a la circuncisión del Antiguo Testamento y no son elementos imprescindibles para la salvación.

Calvinista. Seguidor de Calvino o del calvinismo, una de las vertientes de la Reforma protestante europea del siglo XVI. || → Calvinismo.

Calzado. Religioso perteneciente a una orden religiosa en las que, habiéndose producido una reforma descalza, no ha querido acogerse a la misma, permaneciendo fiel a la regla y constituciones vigentes antes de la reforma, tanto en sus ramas masculinas como femeninas. La denominación de calzado se utiliza como opuesto a descalzo. || → Agustino; Carmelita; Descalzo; Franciscanos; Trinitario.

Camáldula. Orden monástica que es una reforma de la de San Benito, modificada y fundada por san Romualdo. Aunque establecida por los años 1009 a 1012, no obtuvo la autorización apostólica hasta 1072, en que fue concedida por el papa Alejandro II en la bula *Nulli Fidelium*, confirmada por Gregorio IX en 1227 y por Alejandro IV en 1258. Jurídicamente la orden se constituyó en torno a dos núcleos, Camaldoli y Fonte Avellana; sucesivamente, algunos monasterios y eremitorios, no fundados tampoco por san Romualdo, sino surgidos espontáneamente o por obra de pontífices y obispos, aceptaron las *Eremiticae Regulae*, elaboradas en tiempo de Rodolfo (+ 1089), cuarto prior de Camaldoli. A un periodo de desarrollo (siglos XII-XIII), siguió otro de decadencia y escisiones.

Camaldulense. Perteneciente o relativo a la orden de la Camáldula. Una de las ramas de la Orden de san Benito fundada en Camaldoli (Arezzo) en los años 1023-1024 por San Romualdo, monje benedictino del monasterio de Classis, de donde salió para reunirse con un famoso ermitaño llamado Marino, que vivía cerca de Venecia. Los camaldulenses llevaban hábito blanco, vivían en cabañas independientes como anacoretas, pero se reunían en comunidad para los oficios divinos y las comidas, es decir, aspiraban a unir la vida eremítica con la cenobítica. Por ese motivo, además de las celdas construidas alrededor de la iglesia, había también un monasterio, que servía para mantener lejos del eremitorio el ruido del mundo y tenía una función propedéutica en vista de la ascensión al eremitorio, donde los eremitas podían dedicarse a la vida contemplativa en el silencio y en la penitencia, reuniéndose sólo para el coro y el capítulo. Se abstendían en absoluto de carnes y guardaban silencio en los lugares públicos.

Camaleón. En el cristianismo representa a Satanás y los disfraces con los que engaña a la humanidad.

Camándula. Rosario que se compone de uno o tres dieces.

Camandulear. (De *camándula*). Ostentar falsa, aparentar, afectar o exagerar la devoción, la modestia o los escrúpulos de conciencia.

Cámara. (Del lat. vulg. *camara* < gr. *kamara* = bóveda, cuarto abovedado). Corporación, junta.

Cámara apostólica. (Su nombre completo era *Reverenda Cámara Apostólica*) Órgano financiero del sistema administrativo pontificio encargado de las finanzas pontificias y de las que surgirá la estructurada de las colectorías como medio de transfundir los recursos de las iglesias locales. Bajo la dirección suprema del Romano Pontífice estaba encomendada al Camarlengo o camarero y a sus órdenes se encontraba el tesorero a quien le correspondía la administración y custodia del tesoro. Al servicio de estos estaba el grupo de notarios y clérigos de la cámara que además de aconsejar tenían como función primordial de redactar las Bulas y revisar las cuentas que rendían los colectores para su aprobación. Del Camarlengo y tesorero dependían los colectores y subcolectores que esparcidos por todos los territorios de la Cristiandad percibían in situ los tributos eclesiásticos que transmitían a la curia. || Ya en el siglo XI se encuentra en la documentación el término *Camera thesauraria* que designaba la administración financiera de la Curia romana y de los bienes temporales de la Santa Sede. En el siglo XII (1105) se cita por primera vez como oficial del Aula pontificia al *camerarius* (o también *cubicularius*) *Domini Papae* (*camarlengo*), cuyo oficio absorbió los de pagador, guardarropa y mayordomo y que desde el siglo XIII no se extinguía a la muerte del Papa. El cargo tuvo su origen en el monasterio de Cluny donde por esta época y hasta la vuelta a Roma de Calixto II (1119-1124) se verificaban los pagos de las deudas contraídas con la Santa Sede, por lo que fue llamado *camera et asseda* del Papa. A principios del siglo XII asumía también el oficio de bibliotecario y archivero y a mediados del mismo su cargo era ya independiente y estable. Los documentos de este tiempo hablan de otros oficiales camerales: *Scriptor* (escribiente), *cambiator* (cambista), *sastor* (sastre) y *custos* (guardián); y finales del siglo se puede afirmar que la Cámara estaba ya plenamente constituida. El organismo se fue desarrollando durante el siglo XIII y el *camarlengo* fue cediendo a otros oficiales las ocupaciones de menor importancia, reservándose para sí los siguientes: a) La administración de todos los bienes temporales de la Iglesia: compraventa de inmuebles, prescripción de tasas, orden de pagos e ingresos y pagos; b) La dirección de toda la Aula pontificia y la administración del Estado Eclesiástico, responsabilidad que compartía con otros cardenales y el vicecanciller, nombrados por el Papa; c) la jurisdicción sobre todos los clérigos de la Curia, acción judicial en los procesos relacionados con las finanzas y en los curiales, aunque gran parte de esta función se la encomendaba al auditor, uno de los oficiales que estaban bajo su dependencia. Los oficiales eran de tres tipos según sus funciones: a) *Administrativos*, entre los que se encontraban: 1) *Clérigos* (*Clerici Camerae*), cuyo número oscilaba entre cinco y siete quedando establecido este último en 1348; eran los de mayor dignidad y entre sus funciones destacaban el

registro de entradas y salidas y la preparación de cartas; 2) *Notarios* (*notarii*), que preparaban los documentos legales, como los contratos, y los autentificaban, haciéndose también cargo más adelante de la redacción de las cartas; en el siglo XIII eran dos, pero luego su número aumentó; c) *Escribientes* (*scriptores*), cuya existencia como tales oficiales camerales es sólo probable en la primera época, pero luego, ante el incremento de funciones, tuvieron una perfecta organización, completada con un cierto número de *abbreviatores*. b) *Financieros*: a) *Tesorero* (*thesaurarius*), que asumía la custodia del tesoro privado del Papa, del guardarropa y de la biblioteca, cargos que desempeñó hasta mediados del siglo XII y que más adelante compartieron dos oficiales a las órdenes directas del Papa; también corrió a su cargo el cuidado del dinero destinado a las cruzadas. b) *Agentes* (*mercatores Camerae* o *mercatores Domini Papae*), representantes de las diversas instituciones bancarias que ejercían transacciones financieras fuera de Roma y en la Curia; poco a poco llegaron a ser los verdaderos custodios del dinero de la Santa Sede, c) *Judiciales*: a) *Auditor* (*auditor Camerae*), del que se hace ya mención en 1234, que asumió gran parte de las competencias judiciales del camarlengo, primero las relacionadas con las finanzas y después también las judiciales; b) *Procurador* (*procurator Ecclesiae Romanae*), que desempeñaba una doble función: de abogado, cuando defendía los intereses y derechos de la Curia y de los curiales, y de procurador en los casos de deudores de la Cámara, a la que sólo en ellos pertenecía en sentido estricto. Entre los siglos XIV y XV la Cámara Apostólica sufrió una serie de cambios: a) El camarlengo lo elegía el Papa generalmente entre obispos y arzobispos y finalizada su función era creado cardenal. Su jurisdicción se extendía fuera de Roma sobre los colectores y comisarios; además presidía el Consejo de la Cámara, formado por los clérigos camerales y el tesorero, cuya finalidad era tratar de los asuntos más urgentes. Su cargo adquirió tanto peso que necesitó de varios secretarios, que al principio procedían de los escribientes y luego de la Cancillería, y a partir del siglo XV tuvo un sustituto, el *vicecamarlengo*. b) El tesorero, que antes compartía sus funciones con otro, se convierte en único y su oficio, desempeñado con anterioridad fuera de la Cámara, se extendió a la administración en ella de todos los asuntos relacionados con la custodia y el pago del dinero; c) El número de los clérigos camerales se redujo a 3 o 4, mientras que los oficiales menores se incrementó, y se les dio una estructura colegial; d) Los agentes camerales fueron restringidos en sus funciones; e) La actividad judicial de la Cámara se incrementó: las funciones del procurador las compartieron dos oficiales y existían dos tribunales: 1) Del camarlengo, quien con la asistencia del tesorero juzgaba en primera o última instancia todas las causas relativas a la Cámara y a los asuntos pecuniarios de la Santa Sede; 2) Del auditor, que juzgaba numerosas causas, principalmente las concernientes a los beneficios necesitadas de una elaborada forma de procedimiento, las civiles y las criminales en primera instancia, disponiendo de su propia cárcel. Dicho

tribunal lo formaban el auditor, que podía delegar en el viceauditor (ambos nombrados por el Papa), el procurador fiscal, que siendo acusador en los tribunales pontificios defendía al fisco, el abogado fiscal, que asumió en la Cámara el oficio del anterior cuando éste pasó a ser más bien un oficial de la Curia. Junto a la Cámara, órgano principal de la administración financiera de la Santa Sede, existían otros dos, de relevante importancia: a) El Arca privada del Papa, llamada también Cámara secreta o *Studium*; y la Cámara de los Cardenales. || Tesoro pontificio. || Junta que administra el tesoro pontificio, precedida por el cardenal *camarlengo*.

Cámara de Castilla. Institución del sistema polisinodial de la Monarquía Hispánica. De remotos antecedentes, su carta de constitución viene dada por una Real Cédula de Felipe II de 6 de enero de 1588 en la que se contiene una instrucción para desligar la Cámara del Consejo de Castilla, del que formaba parte desde el reinado de Carlos I. La instrucción posteriormente completada con otras ordenanzas (1616 y 1618), reglamentaba en veintisiete artículos la composición y atribuciones de la Real Cámara de Castilla, que debía conocer en asuntos de patronazgo real, gracia y merced, tales como los nombramientos de Chancillerías, Audiencias y demás órganos judiciales de la monarquía; facultades para hacer mayorazgos, habilitación de hijos de clérigos, exenciones o privilegios de villazgo, además de mantener sus atribuciones antiguas entre las que destacaba la convocación de Cortes, a las que acudían el presidente y los consejeros como “asistentes” y el reconocimiento de los poderes a los procuradores. En lo que respecta al patronazgo real, la Cámara consultaba al rey las propuestas de arzobispos, obispos, dignidades y prelados y además tenía el conocimiento universal y privativo de los negocios, controversias y pleitos de justicia del real patronazgo. Su presidente era el del Consejo de Castilla, y los consejeros también formaban parte de esta institución. Se reunían en el Alcázar los lunes, miércoles y sábados y cualquier otro día si las circunstancias lo exigían.

Cámara de Indias. Departamento del Consejo de Indias que se fundó, a semejanza de la existía en el Consejo de Castilla, a partir del 12 de agosto de 1600, suprimiéndose nueve años después y reabriéndose en 1644. Integrada por miembros del Consejo de Indias, se ocupaba de las mercedes reales y de proponer candidatos para los cargos civiles y eclesiásticos → Real Patronato. Estaba constituida por el presidente y tres consejeros designados por el monarca. Son secretarios de la Cámara los propios del Consejo de Indias y su creación obedeció a la conveniencia de hacer personales las responsabilidades, de otro modo difusas, en las propuestas de altos cargos. Las disposiciones emanadas de la Cámara corresponden a nombramientos, mercedes, encomiendas y pensiones.

Cámara eclesiástica o Real Cámara. Sección especial del Consejo de Castilla, que tenía a su cargo la provisión de los beneficios eclesiásticos.

Camarera. En las cofradías o hermandades religiosas, mujer que tiene a su cargo cuidar o vestir a una imagen.

Camarero. (Del lat. *camararius*, *camerarius* < cámara). En la Corte pontificia se da el nombre de *camarero* a los oficiales de la cámara del Papa. Entre ellos hay dos principales o mayores, de los cuales uno tiene a su cargo el cuidado de la plata, vajilla, joyas y relicarios; el otro es el tesorero del Papa, distribuye las limosnas, cuida del gobierno de la ciudad y gobierna el patrimonio pontificio. Hay además otros oficiales que se llaman camareros de honor, que son prelados de alto rango pertenecientes a diferentes naciones.

Camarín. (Diminutivo de *Cámara*). Capilla pequeña colocada algo detrás de un altar y en el cual se exhibe una imagen para su veneración. || Pieza en que se guardan las alhajas y vestidos de una imagen. || Hueco en la pared de los templos, a manera de nicho, para colocar imágenes. || El camarín es una forma arquitectónica específicamente española; tiene su aparición en el siglo XVII e incluso antes, es durante la centuria dieciochesca cuando cobran especial relevancia, realizándose obras espectacularmente esmeradas en las que el retablo se asocia al camarín creándose la tipología que los estudiosos han llamado “retablo-camarín”. Es en la segunda mitad del siglo XVIII cuando el camarín tiene su mayor apogeo. En esta época los retablos forman una unidad tridimensional al tener proyección hacia adelante, en la capilla, y hacia atrás, en el camarín, desarrollándose con gran riqueza todo el conjunto y siendo además creado como una unidad inseparable. El tipo más antiguo consiste en una estructura aneja al retablo que permite disponer de una capilla para la comunión, transformada luego en cámara para el tesoro catedralicio o del santuario, o para guardar las alhajas, vestidos y exvotos de una imagen. Es lugar especial de veneración. Se hace visible desde la nave mediante una hornacina abierta en el retablo sobre la mesa del altar y tiene su propio sistema de accesos. Hay dos tipos fundamentales: el *camarín oculto* y el *camarín torre*. El primero, sin tratamiento externo y desarrollado como una parte hipertrofiada del retablo. El tipo de camarín torre alcanzó gran desarrollo, con proporciones tan dominantes que, en ocasiones la propia iglesia parece un simple anexo o vestíbulo del camarín.

Camarlengado. Oficio y dignidad del *camarlengo*.

Camarlengo. (Del lat. *camarlingus* < fránico *kamarlign* = camarero, agregado a la cámara del soberano). Figura surgida en el siglo XII (*camerarius*) como responsable de la administración financiera de la Curia Romana y de los bienes temporales de la Santa Sede (*camera thesauraria*). Es un alto prelado, desde el siglo XV fue siempre un cardenal. || Título del cardenal que en la Curia Romana preside la llamada Cámara Apostólica y que durante la “Sede Vacante” lleva la administración temporal de la

Santa Sede. A él le corresponde organizar todo lo relativo a la celebración del cónclave para la elección del nuevo pontífice. || → Cámara Apostólica.

Camauro. (Del lat. *camelaucum* > del gr. *kamelauchion* = gorro de pelo de camello). Amplio birrete rojo que cubría la cabeza y las orejas, o mejor, es un gorro de color rojo con un ribete de armiño blanco. Antigüamente fue usado por los monjes; luego, pasó a los prelados; y después se le reservó al Papa desde finales de la Edad Media para cubrirse del frío. El *camauro* es rojo con un ribete de armiño blanco y se llevaba en lugar de la birreta durante los inviernos. Durante la semana “*in albis*” el camauro es de color blanco. No es una indumentaria pontificia oficial o litúrgica. La tiara, la corona papal y la mitra litúrgica, tienen su origen en el camauro.

Camello. En el cristianismo, emblema de la templanza, la realeza; dignidad; obediencia; resistencia física. Asociado a los Reyes Magos y Juan Bautista, quien iba vestido con pelo de camello; también representa la humildad y la docilidad por el hecho de arrodillarse para recibir la carga.

Camilo. Miembro de la Orden fundada por San Camilo de Lelis (Bucchanico de los Abruzzos 1550-Roma, 1614), con votos de pobreza, castidad, obediencia y el particular de atender a los enfermos en caso de peste; cuya denominación oficial es *Ministros de los enfermos o del bien morir* (o *Padres de la Buena muerte*) El fundador obtiene la aprobación de Sixto V, que los sometió a la regla de San Agustín. Para distinguirse de las demás órdenes, llevaban una cruz roja en el lado izquierdo de la sotana y el manto; el Papa les permitió ejercer la mendicidad, transformándose en una orden mendicante. Bajo Gregorio XIV se establece su estructura con un general vitalicio con sede en Roma y cuatro consultores también vitalicios. En España se establecen por primera vez en Madrid en 1634 y en 1642 fundan la casa de la Asunción, que servirá de modelo para las demás que se erijan en España, Portugal y América.

Camilos. Nombre dado a los muchachos romanos que asistían al sacerdote en el servicio del culto.

Camino. (Del lat. *camminus*). En la teología cristiana además del sentido real, tiene un sentido figurado. Los textos bíblicos hablan de dos caminos (Sal 1): uno que lleva a la vida, y otro, a la perdición. Jesús se aplicó a sí mismo la imagen del camino (Jn 14,6). La imagen fue muy utilizada por los escritores primitivos cristianos que hablan del camino de la vida y del camino de la muerte, del bien y del mal. Como símbolo ha sido utilizado para expresar el esfuerzo y la duración en procurar el bien, especialmente cuando éste es de índole espiritual. La literatura piadosa cristiana abunda en las concepciones de la vida como camino y del hombre como caminante hacia su salvación eterna.

Camino del Calvario. → Vía Crucis; Calle de la amargura; Vía sacra.

Camino de Santiago. Se conoce con este nombre la ruta seguida por los peregrinos por el tercio Norte de España hasta la tumba del Apóstol en Santiago en Compostela; es una larga peregrinación que desde los más lejanos puntos de la Europa cristiana conducía hasta el sepulcro del apóstol Santiago el Mayor, en la actual Galicia: Santiago de Compostela En el origen del también llamado “Camino Francés”, por la mayoría de los que viajaban por el de esta nacionalidad, se halla la leyenda de la aparición de Santiago al emperador franco Carlomagno señalándole el camino de su sepulcro siguiendo la Vía Lactea. Pero fueron los monarcas del reino astur los artífices de un culto que sirvió como aglutinante religioso para un pueblo necesitado de estas creencias para sobrellevar su dura lucha contra los musulmanes que pocos años antes habían penetrado por el Sur de la península. En un principio, las rutas seguidas por los peregrinos seguían el trazado de antiguas calzadas romanas hasta un lugar en el que tradicionalmente había existido un foco de culto religioso. Con los años, esta ruta se consolidó institucionalizándose a partir del reinado de Sancho III el Mayor de Navarra, verdadero promotor de esta vía. Así en los siglos medievales cuatro fueron las rutas que desde el Sur de Francia confluían en la localidad navarra de Puente la Reina, para a partir de ahí iniciar un camino que por la Rioja y Castilla desembocaba en Santiago de Compostela, donde los monarcas se habían encargado de construir una basílica sobre el lugar en donde habían sido hallados los restos del Apóstol.

Campana. (Del lat. *campana* < [vasa] *Campania* = [recipientes de]. Campania, por ser la región de la cual procedía el bronce de mejor calidad). Instrumento metálico, normalmente de bronce y mezcla de otros metales, en forma de copa invertida, provista de badajo. Los romanos la conocieron como *tintinabulum* o *signum* y la empleaban para señalar la apertura de los mercados y el paso de personajes importantes. En la liturgia cristiana se le utilizó desde los siglos II y III, según los testimonios encontrados en las catacumbas, para convocar a los fieles o bien como adorno musical de las celebraciones. Con todo, su uso continuo se dio a partir de los siglos IV y V (desde el siglo V, la llamaron *signum*, *nola*, *clocca*). Desde el siglo VII se encuentra ya el nombre de *campana*, el cual parece provenir del bronce de Campania (*vasa campana*), muy estimado por aquellos tiempos. En el siglo VII, aparecieron las campanas de iglesia para anunciar las horas canónicas y ordenar la jornada. A partir del siglo VIII se le tuvo como objeto sagrado y se le consagró con bendición especial y unción con crisma, rito que se conoció como “bautismo de campanas”; la bendición de las campanas es un sacramental con el cual se santifican aquellas que servirán para el culto; este sacramental estaba reservado al obispo. Para recalcar su uso litúrgico, se le graban invocaciones

de fe, se le dan nombres y padrinos y se le clasifica de acuerdo con su tamaño y función (carrillón, mayor o madre, pontifical, esquila, del *Angelus*). Su uso litúrgico deriva de la costumbre judía de los sacerdotes de hacerlas sonar para llamar la atención de los fieles o para resaltar un momento especial de la celebración (Ex 28,33-35; Sir 33-35). || En sentido figurado se utiliza en ocasiones para referirse a una iglesia o parroquia: «Estos diezmos se deben a la campana»; o para referirse al territorio o espacio de la iglesia o de la parroquia: «Esta tierra está debajo de la campana de tal parte». → Toques de campana. || En la iconografía cristiana, es atributo de San Antonio que hace referencia a su poder para exorcizar los malos espíritus.

Campana de agonía. Costumbre que se registra en algunas iglesias católicas, que consiste en añadir a la campana del *Angelus* el jueves por la tarde un tañido más prolongado, que se llama la *campana de la agonía*, cuya finalidad era recordar a los fieles la agonía de Jesucristo en el monte de las olivas. Sus orígenes son desconocidos. || → Toque de la agonía.

Campana de sacristía. Pequeña campana suspendida en la puerta de la sacristía y que el monaguillo acciona cuando sale el sacerdote para advertir que va a celebrarse un oficio.

Campanario. Torre con aparturas en forma de ventanas donde se cuelgan las campanas para ser tocadas y volteadas. Lugar sagrado, normalmente en forma de torre, en el que se colocan las campanas. La torre o campanario inició, como estructura religiosa, en el siglo VI. Sus partes principales son: el basamento, uno o más pisos o cuerpos, el techo o cúpulas y el remate con la cruz y, muchas veces, la figura de un gallo que funge como símbolo de vigilancia, canto matutino y, mensajero del día y de la luz, además de veleta. Cuando la estructura del campanario es de torre o espadaña se le colocan varias campanas de gran porte, que se utilizan en las llamadas rituales colectivas destinadas a la comunidad o a los fieles del exterior. Cuando su estructura es de armadura, está destinada a campanas de pequeño porte o campanillas, dispuestas individualmente en diferentes dependencias conventuales como el claustro, torno, clavería, sacristía interior, cocina, etc. Sirven normalmente de aviso al religioso o religiosa que desempeña en ese espacio una función concreta. || → Campana; Espadaña.

Campanero. El que tiene por oficio tocar las campanas a las horas convenidas para anunciar las ceremonias litúrgicas y convocar al pueblo. || Oficio conventual cuya función era tocar la campana para anunciar las diversas actividades conventuales. → Campana; Toques de campana.

Campanil. (De *campana*). Campanario, especialmente el situado en una torre construida separada de la iglesia (por ejemplo, la Torre inclinada de Pisa).

Campanilla. (Diminutivo de *campana*). Campana manuable. Sirve en las iglesias para muchas ceremonias religiosas, colocada en el suelo, al lado del altar y accionada por los monaguillos con la finalidad de llamar la atención de los participantes. Durante la misa se toca la campanilla para que los fieles conozcan las partes principales y puedan fijar en ellas su atención. La campanilla, según las rúbricas, debe tocarse solamente dos veces en la misa, la primera al *Sanctus* y la otra a la elevación del Santísimo Sacramento después de la consagración. Sin embargo, suele tocarse también a la elevación antes del *Pater Noster* y al *Domine, non sunt dignus*. || También era empleada para anunciar por las calles el paso del Viático. || → Campanilla del viático. || Una campanilla o tintinnabulo, que abre los desfiles procesionales, es uno de los distintivos propios de las basílicas menores romanas y, por extensión, de todas las basílicas menores creadas por el Papa en cualquier lugar del mundo.

Campanilla de Elevación. Campanilla que se toca cuando se eleva la Hostia consagrada en la Misa. || → Elevación.

...en el descenso que hace la tarja por cada lado están dos campaniles en donde están dos ruedas de campanillas que siendo todo de un propio metal, al tiempo de alzar suenan tan sonoramente que hasta la plaza se perciben sus ecos. [Juan de Viera, *Breve y compendiosa narración de la ciudad de México*, México, Instituto Mora, 1992; 19].

Campanilla del viático. Campanilla que suele acompañar al sacerdote portador de la Eucaristía -viático- que se llevaba a los enfermos, cuya finalidad era indicar a las personas que se llevaba el Santísimo Sacramento.

Campanilla procesional. Campanilla que encabeza las procesiones en Semana Santa con el objeto de advertir a los presentes de la llegada de la Sagrada Forma. Puede presentarse coronando una larga pértiga o a modo de esquila doble, con ambas campanillas situadas en los extremos de un brazo de madera.

Campanillero. El que tiene por oficio tocar la campanilla.

Campero. En algunas comunidades, religioso destinado a cuidar de las haciendas del campo.

Campo Santo o Camposanto. Nombre cristiano del cementerio o panteón. Mientras la última deriva del mundo y nomenclatura helénica y el otro evoca el uso simbólico del dormir, el “camposanto” cristiano alude a la tierra santa y paradisiaca a la que vuelven los cadáveres de los cristianos, imágenes de Dios y templos del Espíritu Santo. Su sacralidad deriva de la bendición que se le imparte, de la presencia de restos humanos benditos y de la eucaristía que suele celebrarse en él. Hasta mediados del siglo XX,

se acostumbró a enterrar a los difuntos en los atrios de los templos para señalar su relación con los vivos y el templo que los unía, como en las antiguas catacumbas. || Cementerio de los católicos bendecido según el rito propio. || → Cementerio.

Canastilla. Parte superior de los pasos procesionales de la Semana Santa, dispuesta sobre la plataforma y sobre la que se colocan las imágenes. Generalmente esta ricamente decorada con maniguetas y cartelas. Por otra parte, los Papas, con ocasión del nacimiento de los príncipes e infantes de España y de otras naciones católicas, solían remitir unas canastillas, ricamente bordadas, con las llamadas fajas benditas y otros regalos.

Canastillo. Adorno de hojas de palma que se bendice el Domingo de Ramos.

Cancel. (Del lat. *cancellus* = verja, barandilla enrejada). Reja metálica que separa en templos antiguos al presbiterio del cuerpo de la iglesia; o bien la misma reja que impide el acceso a un altar lateral. En algunos casos, un cancel especial separa el área del coro del presbiterio. En éste, antaño se colocaba el cabildo para recitar o cantar el oficio divino. || Cerca que separa el presbiterio o altar mayor de la nave. || En las órdenes monásticas, la función de la reja era separar a los monjes de los legos o conversos. → Reja; Puerta reglar.

Cancelaría (apostólica). Tribunal de la curia romana, donde se despachan las gracias apostólicas. En ella se guardan los sellos con que se han de sellar los documentos para darles autenticidad, y por eso, muerto el Papa, los inutiliza el Cardenal Camarlengo, con objeto de que no se pueda despachar ningún asunto que no haya sido acordado durante la vida del Pontífice difunto, se conservan también los originales de todas las Bulas y letras, pero el caso que sea necesario compulsar las copias con los originales, y se acuerdan las formas y solemnidades que debe concurrir en los documentos.

Cancelaria (episcopal). Es el conjunto de oficinas o dependencias de la curia del obispo destinadas al despacho de los asuntos de administración y buen gobierno de la diócesis. Se le conoce también con el nombre de Secretaría de cámara.

Cancelariato. Dignidad y oficio de cancelario.

Cancelario. Dignatario, generalmente eclesiástico, que en las universidades tenía la autoridad pontificia y regia para dar los grados. → Canciller.

Cancelería. Lo mismo que cancelaría.

Canciller. → Maestrescuela.

Canciller. (Del lat. *cancellarius* = escriba, secretario). Secretario oficial de la curia diocesana. Su principal función consiste en cuidar de que se redacten las actas de la curia, se expidan y se custodien en el archivo de esta. Puede tener como ayudante a un vicecanciller. Ambos son de propio derecho notarios o secretarios de la curia. Además del canciller puede haber otros notarios, ya únicamente para los asuntos judiciales o ya sólo para los actos referentes a una determinada causa o asunto. || Gran Canciller: La autoridad máxima de una universidad pontificia, en cuanto delegado del Papa. Suele ser el obispo de la ciudad en la que funciona la universidad; tiene como función ejercer una vigilancia general sobre todo en lo relativo a la disciplina y a los estudios.

Canciller de Contenciones o de Competencias. Eclesiástico nombrado por el Rey para decidir las competencias entre la jurisdicción real y la eclesiástica en el reino de Aragón.

Canciller Mayor de Castilla. Título honorario que usaba el arzobispo de Toledo. Canciller que tenía a su cargo los sellos reales para autorizar cartas o provisiones regias.

Cancilleresco. Ajustado al estilo de chancillería.

Cancillería apostólica. Oficina de la Santa Sede o Curia romana que registra y expide las disposiciones pontificias, principalmente las bulas.

Candela. (Del lat. *candela* = vela de luz < *candere* = arder). Vela, normalmente de cera, que sirve para la iluminación religiosa del templo. La candela o vela es un elemento principal de la celebración por su sentido simbólico: en cuanto luz, evoca tanto la presencia de Cristo como de los cristianos, luz del mundo (Mt 5,14; Jn 8,12). Su uso en forma de cirio pascual, lámpara del Santísimo, vela del bautismo, de primera comunión, de religiosa que se consagra a Dios en su profesión religiosa, señalan no sólo la función a la que ésta destinada, sino el tema bíblico de la luz como origen de la vida (Gn 1,3-4), signo mesiánico (Is 60,20), providencia de Dios en medio de su pueblo (Ex 13,21; 40, 38). || Nombre con el que se conoce a la vela que los fieles aportan durante la celebración de las misas de purificación con ocasión de algunas fiestas patronales en España, para ser bendecidas y empleadas en las más diversas circunstancias a lo largo del año.

Candelabro. (Del lat. *candelabrum*). Candelero o utensilio de dos o más brazos, que se sostiene sobre un pie o está sujeto a una pared. Sus luminarias deben arden continuamente para recordar la presencia de Dios en el templo (Hb 9,2). En la antigua liturgia romana, los candelabros eran llevados por los ceroferarios simbolizando una escolta honorífica del celebrante (cuando éste se dirigía al altar) y del libro de los Evangelios (cuando se le llevaba en procesión del altar al

ambón). Hacia el siglo XI, se les empezó a colocar sobre el altar con sus respectivos cirios encendidos. Se colocaban antes de la misa, convirtiéndose así en objetos decorativos de la mesa. Sin embargo, la costumbre de ubicarlos al lado del altar, en el suelo, no había desaparecido aún en el siglo XVI. || En el Apocalipsis, designa a las siete iglesias (Ap 1,20). Es famoso el candelero de los siete brazos (*Menora*), símbolo del judaísmo, representado en un relieve del arco de Tito en Roma. En la iconografía ha servido desde el inicio de la era cristiana.

Candelaria (La, o Fiesta de la). Nombre popular de la fiesta de la Purificación de la Virgen María (2 de febrero, a los cuarenta días del nacimiento de Jesús), debido a la procesión con las velas o candelas que se realizaba en el Oriente (siglo IV) el 2 de febrero.

En la fiesta de la Purificación o Candelaria traen sus candelas a bendecir. Después que con ellas han cantado y andado la procesión, tienen en mucho lo que les sobra, y guardarlo para sus enfermedades, y para truenos y rayos; porque tienen gran devoción con Nuestra Señora, y por ser benditas en su santo día las guardan mucho [Motolinía, *Historia*, I, 13].

En la antigüedad esta fiesta se llamaba *Ypapanti*. En ella se festejaba la presentación de Jesús en el templo a los 40 días de nacido y se asociaba con la purificación de María (Lv 12,1-8). La fiesta fue introducida en Roma por el Papa sirio Sergio (687-701). Inicialmente, la fiesta se celebraba exactamente a los 40 días de la Navidad (el 15 de febrero); al pasar a Occidente, en los siglos VI y VII, la fiesta se colocó en la fecha actual, ya que Roma celebraba el nacimiento de Jesús el 25 de diciembre. En el siglo X las comunidades de las Galias (Francia) organizaron una procesión con velas y bendición, por lo que la tradición la ha llamado “Candelaria” (en latín “día de las velas”) El fundamento bíblico de ella se encuentra en el Evangelio de Lucas, el cual refiere el cumplimiento que hicieron los padres de Jesús de una ley de Moisés según la cual todo hijo primogénito debía ser consagrado a Dios. Con el tiempo, tomó un carácter demasiado mariano; en la actualidad, la reforma litúrgica ha restituido la denominación de la Presentación del Señor por ser fiesta cristológica y no exclusivamente mariana; desde este punto de vista debe ser considerada como memoria conjunta del Hijo y de la Madre. El simbolismo de las velas alude al anuncio de Simeón, que presenta a Cristo como Luz de las naciones (cf. Lc 2,22-32).

Candelario. → Candelero; Candelabro.

Candelero. Objeto habitual en las iglesias que se emplea para sostener los cirios. Cuando el candelero tiene dos o más brazos se le llama *candelabro*. Según una costumbre establecida durante el siglo XVII, se colocaba preferentemente sobre el altar*, fijándose también su número, que fue de seis por misa cantada, cuatro y dos para

la rezada y siete para la función pontifical. || Sostén de la candela o vela. || Su uso se remonta a los ritos procesionantes de la liturgia de Roma y a necesidades prácticas. El *Ordo romanus* afirma que los acólitos del Papa llevan candeleros para acompañarlo y depositan en el altar (costumbre que se extendió en el siglo XI); mientras que el IV Concilio de Cartago prescribe que se le dé un candelero al acólito en su ordenación. Su uso en la liturgia simboliza: dignidad, reverencia y solemnidad, así como también sirve para señalar la vigilancia y fe del cristiano, al Cristo resucitado y a la Palabra de Dios.

Candelaria. Conjunto de velas o luces que lleva el paso de una imagen.

Candilero. → humildero.

Caniculario. Oficial que, en las catedrales, se encargaba de expulsar a los perros para asegurar el correcto desarrollo de las ceremonias religiosas. En algunas regiones se le llamaba *perrero*.

Canon. (Del lat. *canon*, *-onis* < gr. *kánon* = regla, norma fija). Decisión o regla establecida en algún concilio de la Iglesia católica sobre el dogma o la disciplina. || Los cristianos utilizaron el término para referirse ante todo a la lista de los libros reconocidos por la Iglesia como inspirados por Dios y, por lo mismo, normativos para la fe y para la vida, de ahí la expresión: “Canon de los libros sagrados” que indica los libros bíblicos considerados como inspirados (= libros canónicos) (→ Canon de la Biblia). || Libro que usan los obispos en la misa, desde el principio del canon hasta terminar las abluciones. || Composición de contrapunto en que sucesivamente van entrando las voces, repitiendo o imitando cada una el canto de la que le antecede. || Libro que contiene la regla y los institutos de una orden religiosa. || Cada uno de los artículos del Código de Derecho Canónico (*Codex Iuris Canonici*). || Lista oficial de los santos. || Antiguamente, lista de los clérigos dedicados a los sagrados oficios en una iglesia.

Canon de la Biblia (Del hb. *qaneh* = vara para medir, y del gr. *kanón* = regla). Conjunto de los 73 libros que la Iglesia reconoce y declara inspirados por Dios, como parte auténticas de la Sagrada Escritura. De estos libros, 46 integran el Antiguo Testamento y 27 el Nuevo Testamento. El canon de los escritos sagrados fue definido en 1546 por el Concilio de Trento, pero todos ellos se admitían por la autoridad eclesiástica desde el siglo IV. En el canon de la Biblia pueden distinguirse los libros cuya inspiración jamás fue puesta en duda (los llamados protocanónicos) y aquellos que sólo se admitieron tras largos debates (llamados *deuterocanónicos*).

Canon de la misa. Parte central de la misa, es la plegaria eucarística, que se inicia con el prefacio y termina con la

doxología trinitaria. En la antigüedad comenzaba con el *Te igitur* y concluía con el *Pater Noster*. Es la oración de la misa que invariablemente se ha repetido al celebrar la Cena del Señor. || El *canon* era el libro que usaban los obispos desde el inicio de la plegaria eucarística hasta después de la comunión; es decir, desde el principio del canon hasta las abluciones.

Canon de los apóstoles o Cánones apostólicos. Nombre que se da a la colección de los cánones o leyes eclesiásticas atribuidas al papa Clemente Romano.

Canon de los Concilios. Decisiones de los concilios en materia de dogma y de disciplina. Estos cánones comprenden el conjunto de reglas a las cuales los católicos deben ajustar sus creencias y su conducta.

Cánones. Dícese de las resoluciones de los Concilios y Sumos Pontífices, los cuales juntos forman el derecho canónico. || Derecho canónico.

Cánones iconográficos. Dícese de las reglas que se han de observar al pintar iconos. || → Icono; Atributos iconográficos; Tema iconográfico; Iconografía.

Cánones penitenciales. Así se llaman los que fijan la cantidad y duración de la penitencia que corresponde a los pecados públicos, y están extractados de las sentencias de los Santos Padres y de las disposiciones de algunos concilios.

Canonesas. Mujer que vive en comunidad religiosa, observando alguna regla, pero sin hacer votos solemnes ni obligarse a perpetua clausura. || Las vírgenes que a partir del siglo III empezaron a vivir en casas reservadas para ellas solas, pero sin disciplina ni estricta clausura, fueron designadas en el siglo IV con el nombre de *canonicae*. En Oriente esta forma de vida desapareció pronto (hacia el siglo IV), pero en Occidente perduraron, y en el año 742 el Concilio Germanicum distinguió entre *ancillae Dei monasteriales* (canonesas regulares) y *ancillae Dei canonicae* (canonesas seculares). Las primeras fueron estructuradas por el Concilio de Aquisgrán (817). A partir del siglo XI se establecieron bajo la regla de san Agustín, y con la reforma de san Norberto se las denominó canonesas premonstratenses. Las canonesas seculares asistían al coro y observaban obediencia y castidad, pero no pobreza.

Canonía. Prebenda de la iglesia. Se utiliza en vez de canonjía.

Canónica. (Del lat. *canonicus* = conforme a la regla). Vida conventual de los canónigos, según las antiguas reglas. || Nombre que recibían los monasterios de los canónicos regulares. → Canónigo.

Canonical. Perteneciente al canónigo.

Canónicamente. Conforme a lo dispuesto en los cánones.

Canonicato. Prebenda de la iglesia.

Canonicidad. Carácter de los libros sagrados que pertenecen al canon bíblico.

Canónico. (Del lat. *canonicus* < gr. *kanonikos* = conforme a las reglas, regular). Arreglado a los sagrados cánones y demás disposiciones eclesiásticas. || Se aplica a los libros y epístolas que se contienen en el canon de los libros de la Sagrada Escritura considerados como inspirados. || El término se aplica también a la iglesia o casa donde residían los canónigos regulares.

Canónigo. (Del lat. *canonicum*). Dícese de aquel que obtiene una canonjía. || Prebendado de un oficio o beneficio, catedralicio o colegial, perteneciente y miembro del cabildo catedral y, en consecuencia, capitular. || Eclesiástico perteneciente al cabildo o capítulo de un catedral o colegiata. || En un principio son llamados canónigos los presbíteros que atienden el servicio religioso en una catedral y llevan vida comunitaria, seguían unas reglas o cánones, de aquí el nombre de “canónigo”. || Desde el siglo XII, junto a los *canónicos regulares*, que continúan viviendo en comunidad bajo una regla, aparecen los *canónigos seculares*, que ya no llevan vida en común, pero que siguen atendiendo el servicio de la catedral o de una colegiata principalmente en el rezo del oficio divino. Desde el siglo IV al siglo VIII los clérigos que vivían en la ciudad llevaban una vida común o canónica en la casa catedral, siguiendo una regla parecida a las de los monjes (san Eusebio de Vercelli; san Agustín; Crodegango de Maguncia). De aquí nacieron los cabildos catedralicios. En el siglo IX Carlomagno prescribió la vida común a todos los clérigos y Ludovico Pío impuso la regla de Almario de Maguncia a todas las iglesias. De aquí surgieron los cabildos de las colegiatas. Pero la vida común no duró mucho, porque primero el obispo y después los clérigos separaron su parte del patrimonio común, o al menos rentas distintas provenientes del mismo, y empezaron a vivir por cuenta propia, surgió así la distinción entre canónigos regulares y canónigos seculares: los primeros llevaban vida común ligada por votos; los segundos, no. || Nombre que reciben los miembros de pleno derecho de los cabildos eclesiásticos, que como tales tienen participación en el culto a través de las celebraciones de los oficios litúrgicos, incluida la asistencia diaria al coro con carácter obligatorio, poseen voz y voto en el gobierno del cabildo al que pertenecen y reciben una retribución de la mesa capitular. Los canónigos podían ocupar canonjías *de oficio* y *simples*. Las primeras, sobre todo desde el siglo XVI, entrañan unas funciones específicas para sus titulares, que los distinguen del resto de los componentes

del coro. Las canonjías simples carecían de especificidad. En este sentido, se pueden destacar: a) *Magistral*, (canónigo magistral) que también se llamó *magistral de púlpito* para distinguirse del *magistral de escritura*, para ocupar dicho oficio se requería que fuera especializado en teología, además tenía como responsabilidad predicar en la catedral los sermones programados o *de tabla* y los extraordinarios; era el predicador propio del cabildo. Solía enseñar teología dogmática. b) *Doctoral*, (canónigo doctoral) que también se denominó *jurista*; para ocupar el oficio se requería que fuera perito en derecho canónico; estaba encargado de defender al cabildo en sus bienes, derechos y prerrogativas, dirigir los negocios judiciales o extrajudiciales del mismo y emitir dictamen o parecer, verbal o escrito, en los asuntos jurídicos pertinentes. Solía enseñar derecho canónico. c) *Lectoral*, (canónigo lectoral) que otras veces llevó el nombre de magistral, doctoral o lectoral con el determinativo genitivo de *escritura* en los tres casos; era biblista y se encargaba de explicar públicamente en la iglesia, en días y horas determinadas, la Biblia o la doctrina católica. Debería ser licenciado o doctor en teología d) *Penitenciario*, llamado también canónigo penitenciario, que era el confesor oficial de la catedral y docente de teología moral; por su implicación en el fuero interno no podía desempeñar en la diócesis ningún oficio que llevase aneja jurisdicción en el externo. También existieron, sobre todo en la Edad Media, otros oficios: *prepósito*, *escolastre*, *obrero*, *enfermero*, *limosnero*, *sacristán menor*, *sucentor*. || Desde 1474, los canónigos magistrales y los juristas eran dignidades específicas de los cabildos españoles tanto en la Península como en América (concedidas por la bula *Creditam Nobis* del papa Sixto IV del 1 de septiembre de 1474) y habían sido colocadas bajo la tutela del fuero real desde 1528. || Además de los canónigos seculares había canónigos inquisitoriales que estaban al servicio del Santo Oficio, lo que les impedía asistir con regularidad a los cabildos, y por ello les fueron negados los beneficios de sus canonjías o los cabildos consideraron que habían renunciado a ellas, originando las consiguientes protestas de los interesados y de la misma Inquisición, logrando que en un breve de 1486 se obligara al pago de dichos beneficios. En 1494, otro breve encomendaba a los Reyes Católicos el nombramiento de un inquisidor para la primera canonjía que vacara. En 1501, un nuevo breve suprimía una canonjía de las existentes en los cabildos de catedrales y colegiatas (se denominó *canonjía supresa*) cuyas rentas serían cedidas al tribunal de la Inquisición correspondiente al territorio donde estaba enclavado el templo donante. Tal medida provocó enconadas resistencias, que obligaron al aplazamiento de su puesta en vigor, intentándose infructuosamente de nuevo en 1518 y 1524; más éxito se tuvo en 1559, siendo confirmada la medida por bulas de 1566 y 1574, extendida a Hispanoamérica la decisión pontificia, pero pusieron toda clase de trabas para su correcta aplicación. || El *canónigo reglar o regular*, es aquel que pertenece a un cabildo que

observa vida conventual, siguiendo generalmente la regla de San Agustín, como en la orden premonstratense. Tienen su origen en la costumbre, existente entre el siglo IV y XIV, de que los obispos y el clero catedralicio vivieran en comunidad bajo una regla. El sínodo de Letrán (1059) organizó a los canónigos regulares y años después aceptaron la regla de San Agustín, si bien no unánimemente. Los monasterios de los canónigos regulares se denominaron *canónicas* y vivieron con independencia total o asociados en congregaciones y órdenes.

Canónigo ad effectum. Seglar o eclesiástico a quien el sumo Pontífice concedía el título de canónigo sin prebenda para que poseyera una dignidad y poder tener de esta manera intervención en el cabildo.

Canónigo altarista de San Pedro. Era el encargado del cuidado del altar de la Confesión en la basílica de San Pedro, así como de guardar las llaves de la tumba del Apóstol. También tenía a su cargo la vigilancia de la elaboración de los palios arzobispales y de la caja en la que se guardaban. Es un cargo de larga tradición, ya que está documentado desde el siglo VIII.

Canónigo apuntador. Dícese del canónigo que tiene a su cargo anotar los que faltan al coro o llegan retrasados después de empezado el oficio. Se le llama apuntador porque marca con un punto en la lista de los canónigos el nombre del que no asiste o llega tarde.

Canónigo capitulante. El que tiene voz deliberativa en las asambleas capitulares. Para ello, es indispensable haber recibido órdenes sagradas.

Canónigo de gracia. El que es nombrado canónigo sin realizar oposiciones.

Canónigo de púlpito. Dícese del Canónigo magistral, entre sus funciones estaba la de predicar los sermones propios de cada festividad del calendario litúrgico: Pascuas, Jueves Santo, Corpus Christi, etc. y enseñar Teología dogmática. Para acceder a este oficio de predicador del Cabildo el aspirante debía superar una serie de pruebas consistentes en una disertación latina, de una hora de duración, sobre un capítulo de los tres primeros libros del Maestro de las Sentencias, una o dos argumentaciones silogísticas y una homilía sobre un Evangelio en castellano.

Canónigo doctoral. Es el asesor jurídico del cabildo catedralicio o colegial y debe estar graduado en derecho canónico o ser perito en cánones. Desempeña la *canonjía doctoral*, una de las canonjías de oficio que se proveían mediante oposición. Su cometido era el de representar al cabildo en todos los procedimientos judiciales en los que se viera inmerso. Era, por lo tanto, el abogado del capítulo.

Canónigo domiciliario. El que no había recibido aún las órdenes sagradas y se le llamaba también canónigo in minoribus.

Canónigo expectante. El que a pesar de no haber entrado en el goce de la prebenda tenía sin embargo voz en el capítulo y asiento en el coro.

Canónigo extravagante. Cargo meramente honorífico y remunerado con una pequeña suma de dinero. Participaban en el culto sin tener voz ni voto en las reuniones capitulares, pues su misión solo era asistir al coro y engrandecer con su presencia el rezo de las horas sustituyendo las frecuentes ausencias de los canónigos titulares.

Canónigo fabriquero. Dícese del canónigo encargado de la construcción. También era llamado Mayordomo de fábrica o canónigo obrero.

Canónigo hereditario o lego. Personas seglares a las que en las iglesias catedrales o colegiales se les daba el título y honores de canónigos, eran más bien canónigos *ad honores*.

Canónigo honorario. El que es nombrado sólo honorariamente y no está sometido a obligaciones ni recibe emolumentos. Tiene derecho al uso del hábito y asiento en el coro.

Canónigo jubilado. Canónigo que ha servido a sus prebendas por espacio de cincuenta años. Por el tiempo de sus servicios se le consideraba como presente y disfrutaba de las distribuciones anuales. La temporalidad para ser considerado jubilado podía ser diferente según las regiones.

Canónigo lectoral. Es el teólogo del cabildo, y deberá ser licenciado o doctor en teología; desempeña la canonjía lectoral, una de las canonjías de oficio que se proveían mediante oposición. Tiene a su cargo todo lo referente a la Sagrada Escritura. Le corresponde explicar los libros sagrados; informar al Cabildo, cuando éste lo requiera, sobre las cuestiones de la Biblia; formar a los seminaristas en los temas bíblicos; velar por la precisión y contenido de las moniciones, catequesis, y otros textos que se utilicen en las actividades catedralicias o de la colegiata; programar y organizar acciones relativas a la Palabra de Dios. → Lectoralia; Lectoría.

Canónigo magistral. Canónigo de oficio que tiene como carga específica predicar en los días o acontecimientos establecidos por el cabildo; desempeña la canonjía magistral, una de las canonjías de oficio que se proveían mediante oposición. Debía ser Doctor o Licenciado en Teología o Derecho y su misión principal era la de predicar en las grandes celebraciones si no asistía el Obispo y, en muchas

ocasiones, aunque estuviera presente, a ruego del prelado. Con la bula *Creditam nobis* de Sixto IV, de 1 de septiembre de 1474, se crean las canonjías magistral y doctoral. Es el predicador propio del cabildo. En otros tiempos, este canónigo solo existía en España y en los pueblos hispánicos. El IV Concilio de Letrán (1215), cap. 10, urge a los obispos a que recurran a predicadores. Eximios en obras y palabras, para que los ayuden y suplan, donde y cuando ellos no puedan predicar- por ello deben ordenarse en las catedrales e iglesias conventuales sujetos idóneos que puedan ayudar a los obispos en la predicación y confesión- Los concilios provinciales se hacen eco de este decreto conciliar, pero solo los prelados y cabildos de los reinos de Castilla y León le piden al papa Sixto IV les conceda -lo que hizo el papa con la bula *Creditam nobis* del 1-IX-1474- que en cada catedral, de mutuo acuerdo, unieran para siempre una de las dos primeras canonjías vacantes a un doctor o licenciado en derecho canónigo o civil, y la otra a un graduado en teología. El nombramiento del candidato corresponde al obispo, pero con examen previo para acreditar su idoneidad. Benedicto XIII, con la Constitución *Pastoralis officio* (19-V-1725), confirmó el sistema de concurso abierto de oposición para adjudicar la canonjía.

Canónigo obrero. Era el encargado de la supervisión de la fábrica de la catedral y de las obras de mantenimiento de la misma. En algunas catedrales era considerado dignidad y también era llamado *mayordomo de obras*. Sin embargo, no era sinónimo de *fabriquero* pues, aunque este puesto era desempeñado también por un canónigo, tenía la consideración de oficio. → Canónigo fabriquero, Mayordomo de fábrica.

Canónigo penitenciario. Canónigo que se ocupa de administrar el sacramento de la penitencia para algunos pecados cuya absolución está reservada al Ordinario o al Papa. En algunas regiones puede haber un penitenciario mayor. Desempeña la canonjía lectoral, una de las canonjías de oficio que se proveían mediante oposición. Tiene la facultad ordinaria, no delegable, de absolver en el fuero sacramental, de las censuras *latae sententiae* no declaradas ni reservadas a la Santa Sede, aún de aquellos que, sin ser de la diócesis, estén en ella, y de los diocesanos, aún fuera de la diócesis. Su oficio lo desempeñaba, precisamente, dentro de la catedral, a la hora de los Oficios Divinos y en un confesionario reservado expresamente para él, y claramente identificado, del que tomaba posesión tras ocupar su lugar en el coro.

Canónigo privilegiado. El que por gracia especial disfruta de los beneficios de esta prebenda estando dispensado de asistir a los oficios y aún de residir en la localidad.

Canónigo racionero. Dícese del prebendado con derecho a ración, o sea, que dispone de parte de las rentas de la catedral.

Canónigo semanero. Nombre con que se designa al que por turno le corresponde nombrar a los aspirantes a los beneficios, cuya colación y presentación pertenece al cabildo. El cargo surgió porque, teniendo derecho todos los canónigos para votar en las juntas en que se nombran los beneficios, se dispuso para evitar los manejos e intrigas, que cada canónigo presentase por turno en la semana que le toque a los eclesiásticos más idóneos para desempeñar los beneficios que vacasen en ella. Se le llamó *canónigo semanero* porque a él le correspondía presentar individuos para los beneficios que vaquen en una semana dada.

Canónigo supernumerario. Dícese de aquella persona nombrada canónigo sin que exista algún beneficio o colación vacante en una iglesia catedral o colegiada, se decía que era canónigo *sub expectatione futurae prebendae*.

Canónigos honorarios. Llamados también “canónigos de honor”, es un título honorífico dado a ciertos eclesiásticos y que no incluye oficio ni prebenda. Véase: Canónigo de honorario.

Canonista. Persona que profesa el derecho canónico o versado en él. || Estudiante de cánones.

Canonizable. Dícese de aquella persona que es digna de canonizar; es decir, cumple con los requisitos que la Iglesia católica exige para que alguien pueda ser proclamada como santo o santa.

Canonización. (Del gr. *kanonizein* = poner en el canon > del lat. *canonizare* = incluir en el catálogo). Acción y efecto de canonizar. || Declaración de un libro sagrado como canónico y normativo para la comunidad en materia de fe y moral. || Acto oficial, público y litúrgico, en que el Pontífice inscribe a un cristiano difunto en el catálogo de los santos, al declararse que vivió una vida ejemplar y virtuosa, de modo que en adelante puede recibir culto y veneración pública en la iglesia católica. || Desde los primeros siglos la iglesia incluyó en la liturgia nombres de personajes bíblicos y de mártires. Más tarde también se incluían los de cristianos eximios que no sufrieron martirio. Cada diócesis tenía su calendario de santos propios. Las canonizaciones por decreto episcopal duraron hasta el siglo XII; el Papa ya canonizaba santos de veneración universal en el siglo IX. En el año 993 ocurrió la primera canonización solemne presidida por el papa Juan XV y, a partir de 1234, las ceremonias litúrgicas de canonización fueron presididas sistemáticamente por los papas. En 1558, Sixto V promovió la compilación de un ritual y la erección de un proceso de canonización formal, ampliados más tarde por Urbano VIII (1642) y Benedicto XIV (siglo XVIII). Se distingue entre *canonización formal* y *canonización equivalente*. Ésta confirma sin proceso el culto de cristianos a quienes ya se veneraba en la Iglesia sin interrupción de tiempo. La canonización formal exige un proceso diocesano, cuyo resultado es enviado a Roma con toda la documentación.

En Roma la Sagrada Congregación de Ritos examina la causa: con su voto favorable el Papa concede el título de *venerable* y puede iniciarse el proceso para la beatificación, al que sigue el de canonización, que concluye, si es el caso, con el solemne reconocimiento de santidad.

Canonización de una ley civil. Acto por el cual el legislador eclesiástico adopta una ley civil y la hace obligatoria en derecho canónico como lo era en derecho civil.

Canonizar. (Del gr. *canonizo*) Declarar y recibir en la Iglesia en el número de los santos al cristiano insigne, que floreció en costumbres y virtudes heroicas (en lat. *in Sanctorum numero adscribere*). Acto por el cual el sumo pontífice declara de modo oficial y solemne la santidad de una persona ya beatificada, lo inscribe en el catálogo de los santos y autoriza su culto en la Iglesia universal.

Canonizar un libro. Incluirlo en el número de los escritos inspirados.

Canonizar una ley. Incluirla entre las leyes canónicas.

Canonjía. (Del lat. *canonicus* = canónigo). Se llama así la prebenda propia del canónigo: recibe también el nombre de *canonicato*. Es la prebenda que disfrutaba el canónigo y forma específica por la que se pertenece al cabildo catedralicio o colegial. La canonjía entrañaba la percepción por el titular de una retribución –*gruesa* o masa común- de la mesa capitular, que podía ser entera (cuyos titulares eran los auténticos canónigos) o fraccionada (sus receptores eran los *porcionarios*). Además de la *gruesa* o rendimientos de la prebenda (que constituía la parte principal de los ingresos líquidos), recibían otros emolumentos llamados *distribuciones* o *repartimientos*, que consistían en asignaciones de dos clases: *cotidianas* u *ordinarias* (especie de premio por la asistencia diaria al coro, pese a ser obligatoria) e *inter praesentes* o *extraordinarias* (cuando se asumía una tarea a la que no estaban obligados por la prebenda que disfrutaban, como la asistencia a ciertas funciones y ceremonias). Todas estas retribuciones estaban en función de los bienes del templo al que pertenecían los canonjías, por lo que variaban de unos a otros; no obstante, por los datos que conocemos, se puede adelantar que la *gruesa* suponía un importe equivalente al doble; poco más o menos, del que alcanzaban las distribuciones. Para acceder a una canonjía con cura de almas era preciso, por lo general, estar en posesión del presbiterado, además de lo establecido sobre el particular en los estatutos capitulares que podían exigir otros requisitos. || La Ordenanza del Patronato de 1574 insistió en que los individuos presentados a las prebendas tuvieran grados universitarios. Asimismo, incitó al cumplimiento de una disposición del Concilio de Trento, según la cual debían erigirse cuatro canonjías de oficio en cada cabildo catedral. Estas eran las canonjías doctorales, que tenía a su cargo la defensa jurídica de la iglesia; la

canonjía magistral, que tenía por oficio la predicación oficial en la catedral; la canonjía de Sagrada Escritura o Teologal para la enseñanza de la teología e interpretación de las Escrituras, y la canonjía penitenciaria, para las confesiones especiales por delegación episcopal.

Canonjía de oficio. Con este nombre se designa a cuatro de las canonjías existentes en todas las catedrales, que se cubren por oposición y tienen encomendado un cometido concreto, independientemente de los que son propios de los canónigos. Estas canonjías son la *doctoral*, la *lector*, la *magistral* y la *penitenciaria*. Los que las desempeñan son denominados Canónigo Doctoral, Canónigo Lectoral, Canónigo Magistral y Canónigo Penitenciario. En las colegiadas pueden existir las cuatro plazas o solamente alguna de ellas. Las habituales son la canonjía doctoral y la magistral.

Canonjía Escolar. En algunos lugares, nombre que recibía la canonjía cuya función consistía en enseñar la gramática a los clérigos y servidores de la iglesia. El aspirante tenía que ser bachiller en uno de los dos derechos –canónico o civil- o cuando menos tener el bachillerato en artes.

Canonjía lectoral. Asesor del cabildo en cuestiones de teología. → Canónigo.

Canonjía magistral. Canonjía que tiene por oficio la predicación oficial en la catedral. → Canónigo.

Canonjía de predicador. → Canonjía magistral; Canónigo.

D. Antonio de Alderete, mexicano, si bien desconocemos su lugar de nacimiento. Fue doctor en sagrada teología por nuestra universidad; y por algún tiempo ejerciendo como canónigo, según les llaman, en la Iglesia de Guadalajara, capital del reino de Nueva Galicia, habíase presentado como oponente a la canonjía de predicador en México o, como le dicen, de canónigo magistral [Juan José de Eguara y Eguren, *Biblioteca Mexicana*, edición preparada por Ernesto de la Torre Villar, México, UNAM, 1986, Tomo II, pág. 367s]

Canopia. Parte superior del ciborio. Toma su nombre de canope, los vasos procedentes de la ciudad egipcia de Canopus, por la forma de vaso invertido que solía tener. Se apoya en cuatro columnas.

Canosianas. Llamadas también *Hijas de la caridad*. Congregación religiosa fundada en 1808 por Magdalena de Canossa para la educación y formación de las jóvenes y el ejercicio de las obras de caridad. León XIII aprobó su regla el 23 de diciembre de 1828.

Cantamisa o Cantar misa nueva. Nombre que se le da al hecho de decir la primera misa un nuevo sacerdote,

aun cuando sea rezada. Tras la ordenación de un nuevo sacerdote tiene lugar el llamado «cante de misa», la primera misa solemne que celebra, dotada de especial significado. Es habitual que se celebre en su localidad de nacimiento, rodeado de su familia y de todas las personas allegadas. Siendo un acontecimiento muy importante para el nuevo presbítero. Suele contar con padrinos y se aconsejaba la presencia de otro sacerdote asistente. Al término de la celebración tiene lugar el besamanos. Sentado en el presbiterio ofrece sus manos al asistente y a los ministros que le besan la palma, siguiendo todos los fieles que besan el dorso de las mismas. Se utiliza también la expresión aun cuando la misa sea rezada. → Misa.

En este mismo año y en estos mismos días que el padre fray Pedro de Córdoba fué a la Vega, había cantado misa nueva un clérigo llamado Bartolomé de las Casas, natural de Sevilla, de los antiguos de esta isla, la cual fué la primera que se cantó nueva en todas estas Indias; y por ser la primera, fué muy celebrada y festejada del Almirante y de todos los que se hallaron en la ciudad de la vega... [Bartolomé de Las Casas, *Historia de las Indias*, II, cap. 54].

Cante de Misa. → Cantamisa o Cantar misa nueva.

Cantharus. (De *kántharos*). Fuente que servía para las abluciones simbólicas colocada en el centro del atrio de las antiguas basílicas paleocristianas.

Cántico. (Del lat. *Canticum* = composición poética destinada al canto). Composición poética bíblica con algunas características propias de los salmos, pero no pertenecientes al salterio. || Cada una de las composiciones poéticas de los libros sagrados y los litúrgicos en que sublima o arrebatadamente se dan gracias o tributos alabanzas a Dios. En la liturgia actual de las Horas, además de los tres cánticos evangélicos: *Benedictus* (Lc 1,67-79), *Magnificat* (Lc 1,46-54), *Nunc dimittis* (Lc 2, 29-32), se encuentran cincuenta y cinco: cuarenta y cuatro del Antiguo Testamento y once del Nuevo Testamento || El *Te Deum* es un cántico. || Canto religioso nacido del sentido religioso de los cristianos y que, dividido en estrofas y estribillo, puede tener su puesto, en lengua vernácula en toda acción litúrgica.

Canto ambrosiano. Canto litúrgico introducido en el siglo IV por san Ambrosio.

Canto gregoriano. Canto sacro de la Iglesia romana; atribuido al impulso del papa Gregorio el Grande (590-604) por el apoyo que brindó a una *schola cantorum* en Roma y a la compilación y adaptación del *Antifonario* gregoriano. Inicialmente fue transmitido de modo oral por las Scholae de lectores y cantores y por las comunidades monásticas o de las basílicas. La notación gregoriana apareció en el siglo IX en el nordeste de la Galia y se desarrolló y expansionó

durante tres siglos en toda la cristiandad y en los reinos latinos de Oriente. La notación derivaba de los acentos graves y agudos y fue transmitida por los manuscritos más antiguos (siglo IX). Las características musicales del canto gregoriano son la monodía y el diatonismo. La extensión de la melodía es muy restringida y progresa mediante grados conjuntos o por intervalos muy simples. El canto está íntimamente unido al texto y, muy especialmente, al acento tónico de la palabra. Los distintos fragmentos gregorianos poseen escrituras diferentes, silábicas o melismáticas, según si a cada sílaba le pertenecen una nota o varias. En sus orígenes es contemporáneo de otras modalidades musicales como el *organum* o diafonía (canto simultáneo ejecutado por el cantor de un tema dominante y otro acompañándolo cinco tonos arriba o cuatro abajo); el discanto (efecto musical logrado por un tenor que llevaba la melodía y otro que tejía una trama melódica), desarrollados ambos en los siglos IX y X; el *motetus* (tercera voz añadida al discanto); el *triplum* y el *quadruplum* (añadidura de nuevas voces) y la polifonía del siglo XIV.

Canto de órgano. Es aquel cuyas composiciones, notas o puntos tienen diferentes figuras y desigual medida de tiempo. Llámase también *música figurada*.

Canto llano. (Del lat. *cantus planus* = canto seguido). Cantar de forma sencilla y corriente. El canto llano es aquel cuyas notas o puntos proceden con igual y uniforme figura y medida de tiempo. También se llama *música eclesiástica*. Se distingue por su gravedad y tono majestuoso, propio para expresar la piedad e inspirar el recogimiento. En el siglo XIII y siguientes la *musica plana* se opuso a la *musica mensurata*, cuyas notas tienen una duración medida. El término es utilizado desde el siglo XVII por el monje Jerónimo de Moravia para referirse al canto eclesiástico medieval cuando éste ya había perdido sus principales características: el ritmo libre, la fluidez y la riqueza melódica, por servir de fuente temática y soporte de las construcciones polifónicas en boga desde el siglo IX. Se solía usar indistintamente los términos *canto llano* y *canto gregoriano*, tanto en el lenguaje coloquial como en el académico de la enseñanza y en los tratados para referirse a la misma música eclesiástica.

Cantor. (Del lat. *cantor* < *canere* = cantar). En la liturgia católica la palabra designaba en principio al solista que entonaba el *gradual*. || Designó también al maestro de coro, cargo que tendió a convertirse en honorífico, y la parte activa se delegaba en un *succentor*. || Tradicionalmente, el maestro de capilla recibía el nombre de *Primer Cantor*.

Cantoral. Llamado también *Cantatorium*, es uno de los libros que se utilizan desde hace siglos en la liturgia. Contiene los cantos que el cantor canta desde el ámbón.

Cantoría. Palco reservado en los templos a los cantores que tuvo auge desde el siglo XIII. Sustituyó a la primitiva *Schola*.

Ocasionalmente, se le ha protegido con una balaustrada o una reja para separarlo del lugar de los fieles o bien se le ha colocado a la entrada de los templos, en alto, al que se llama también *coro alto*. || → *Coro bajo*; *Schola*.

Cantos interleccionales. (De la expresión latina *cantus inter lectiones ocurrentes*). Cantos que durante la liturgia de la Palabra se intercalan entre las lecturas.

Canturía. (Del lat. *cantilare* = canturrear). Lectura-declamación en forma recitativo-melódica con simples inflexiones de vos que indican la puntuación del texto.

Cánula. (Del lat. *canna*). Llamada también *canilla*, es una pequeña caña de plata o de oro con la que, en un tiempo, el celebrante bebía del cáliz el vino consagrado. || → *Canutillo eucarístico*.

Canutillo eucarístico. Tubo de metal precioso utilizado para facilitar la comunión bajo la especie de vino. → *Fistula*.

Caña. Antigua asta elevada con un trípode en su parte superior en el que se colocaban tres velas. Servía para iniciar la liturgia del llamado Sábado de Gloria.

Caña de las Marías. Con este nombre se conocía el dispositivo utilizado en la Vigilia Pascual, durante la ceremonia de bendición y encendido del Cirio Pascual. Su nombre hacía alusión a las tres santas mujeres que descubrieron, según uno de los relatos evangélicos, el sepulcro vacío del Señor. Se trataba de una caña auténtica, de 1,80 m de longitud aproximada, en cuyo extremo superior se disponían tres velas de cera, unidas por la base y abiertas en forma de triángulo, en torno a las cuales solían colocarse cintas y flores. Portada por el diácono, entraba en la iglesia, tras la bendición del fuego, efectuada en el exterior. En el instante en el que la comitiva había penetrado en el templo, se encendía con una pequeña candela la primera de las velas, mientras el portador cantaba «Lumen Christi», respondiendo el pueblo arrodillado, «Deo gratias». Puestos en pie continuaban hasta la mitad de la nave central, donde se encendía la segunda vela con el mismo ceremonial. La tercera se encendía al pie de las gradas del presbiterio. Después el diácono que la había portado la entregaba a un acólito, el cual se situaba a la izquierda del altar, durante el encendido del Cirio Pascual que se efectuaba con una de las velas de la caña.

Capa. (Del galo *cappa* = capuchón). Amplio manto con capucha que se utilizaba en la antigüedad como protección contra la lluvia. || Vestido litúrgico con forma de una amplia capa, que el sacerdote, y eventualmente los ministros, usan en ciertas ceremonias, como los responsos o la bendición con el Santísimo. || Tratándose de ropa o capa del hábito coral puede equivaler a manto de coro que recubre y se

superpone a las demás piezas de que consta el traje oficial de los capitulares en los distintos oficios y ceremonias litúrgicas. || → Capa pluvial.

Capa consistorial. Capa magna.

Capa de coro. La que usan las dignidades, canónigos y demás prebendados de las iglesias catedrales y colegiales para asistir en el coro a los oficios divinos y horas canónicas. || Por extensión: prebendado de alguna iglesia catedral o colegial.

Capa de San Martín. Reliquia conservada en el tesoro real de Francia y que pasaba por ser el manto que San Martín había dividido con un pobre. Esta “capa” (*cappa* o *cappella*) dio su nombre al oratorio en que se conservaba: de ahí viene la palabra *capilla*.

Capa de vísperas. Nombre de la capa pluvial, así nombrada por el uso que se hace de ella en las vísperas solemnes.

Capa del incienso. Nombre que se daba a la capa pluvial empleada en la incensación, cuando se cantaban vísperas muy solemnes.

Capa magna. (Del lat. *cappa* = manto + *magna* = solemne). Antigua vestidura de algunos prelados; era la que se ponían los arzobispos y obispos para asistir, en el coro de sus iglesias, a los oficios divinos y otros actos capitulares; la larga cola era sostenida por un clérigo (*caudatarius*). Es de la misma hechura que la capa de coro de los canónigos, aunque más larga la cola (*cauda* o *sirma*), y el capillo no baja ni remata en punta por la espalda, porque termina junto al cuello. Normalmente era de color púrpura para los cardenales y morada para los obispos; se hacía de tela de seda; si los que tenían privilegio de usarla pertenecía a una orden religiosa, su color es el del hábito de la orden. Consta de tres partes, la capa propiamente dicha, cerrada, con una abertura para pasar las manos y terminada en una larga cola; la capilla o capillo con capuchón; y el forro de pieles. La muceta está cubierta de raso liso. También recibe el nombre de *capa consistorial*.

Capa pluvial. (Del lat. *cappa* + *pluviales* = manto de lluvia). Ornamento sacerdotal que se lleva como prenda exterior en solemnidades especiales, tales como la exposición del Sacramento de la Eucaristía. || La que ponen principalmente los prelados y los que hacen el oficio de *preste* en vísperas, procesiones y otros actos de culto divino. Se pone sobre los hombros, ajustándola por adelante sobre el pecho con alguna manecilla o con corchetes o broches. Es un manto semicircular, que llega hasta los pies, abierto por delante y sujeto al pecho por un broche. Desde la parte superior hasta los extremos tiene una cenefa de un tercio de ancho, y por la espalda se pone el remate de la cenefa un capillo o escudo, que suele ser de dos tercios de caída, y

es de la misma tela que la capa o cenefa. Se deriva del *virus*, *lacerna* o *penula* romanos, para defenderse del frío o de la lluvia. En la Iglesia primitiva la capa pluvial estaba provista de una capucha, de ahí la denominación *cuculla*. A final del siglo X era un ornamento de clérigos fuera del culto; en el siglo XIV se agrandó en forma de escudo y su capuchón fue un elemento ornamental.

Capacidad jurídica. En sentido amplio, conjunto de las condiciones requeridas para que una persona física o moral pueda efectuar un acto jurídico o beneficiarse de él. || En sentido estricto, conjunto de los títulos y cualidades exigidos para la obtención de un beneficio o de un cargo.

Caparón. En las Orden de Frailes Menores, se denominada así a un trozo de tela de hábito, cortado de forma oblonga o elipsoidal, a modo de breva o alcaparrón plano. Cosido a la capilla o muceta por la parte delantera, queda colgante sobre el pecho. Es distintivo propio de los novicios, que se quita el día de la profesión. Viene del italiano *caparone* (del latín *cápparis*, tápena). Francisco de Asís señala en la Regla que el comienzo de la vida franciscana se acompaña con la entrega de los «paños de la probación, conviene a saber: dos túnicas sin capilla, cuerda y paños menores y caparón hasta la cintura, salvo si a los mismos ministros pareciere otra cosa según Dios» [DE ASÍS, Francisco, *Escritos completos de San Francisco de Asís y biografías de su época*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1956]. También se le conoce con el nombre de *Capotillo*.

Capataz. Persona experta que dirige los movimientos de los pasos procesionales de la Semana Santa, mediante la voz y con la ayuda de un llamador metálico situado en la parte anterior de los mismos.

Capelo. (Del italiano *capello*, y éste del lat. *cappellus*, sombrero). Cierta derecho que los obispos percibían del estado eclesiástico. || Sombrero, rojo, insignia de los cardenales de la iglesia de Roma. || Dignidad de Cardenal, así se dice “vacó el capelo” a la muerte de un cardenal. || Sombrero, prenda para la cabeza. || Los cardenales lo llevan forrado de gules y con quince borlas a cada lado pendientes de los cordones. Los patriarcas y primados igual, pero de sinople. Los arzobispos, también de sinople y con diez borlas. Los obispos y abades con jurisdicción, de sinople y con seis borlas. Los abades mitrados, superiores religiosos y prelados *extra-urbem*, de sable y con seis borlas. Los canónigos, de sable y con tres borlas. Los vicarios, de sinople y con dos borlas, y los sacerdotes, de sinople y con una borla. || Timbre del escudo de los prelados. → Galero.

Capelo cardenalicio. Sombrero rojo de ala ancha y copa aplastada con dos racimos de quince borlas cada uno, que es la insignia de los cardenales. Lo usan solamente durante la ceremonia de imposición y a su muerte se cuelga sobre su tumba. || En sentido figurado, dignidad del cardenal.

Capellán. (Del lat. *capella* = capa pequeña u oratorio). Originalmente, designó al clérigo o clérigos encargados de proteger y guardar la *Cappella* o “Capa de san Martín”. || Sacerdote encargado de atender una capilla o un grupo de fieles normalmente menor que el de una parroquia, como una comunidad religiosa, un colegio, un grupo homogéneo, etc. || El eclesiástico que goza de la renta de una capellanía. || El que obtiene una capellanía. || Sacerdote que ejerce sus funciones en una casa o comunidad particular a cambio de un estipendio y que sule formar parte del servicio, en su sentido más amplio de esa casa. || Cualquier eclesiástico, aunque no tenga capellanía. || Sacerdote que dice misa en un oratorio privado. || Clérigo destinado a la ayuda de otro en el ejercicio de los actos de culto y de los ministerios sacerdotales. || Clérigo auxiliar de los dignatarios de la Iglesia: Papa, cardenales, de los obispos. || Cura castrense que ejerce su ministerio entre soldados que están en el cuartel o en campaña. Cura rector de una parroquia. || En la Edad Moderna existían varios tipos de capellanes.

Capellán castrense. Son los que ejercen su ministerio pastoral en los Ejércitos y la Armada. En España, gozan de una larga tradición, con jurisdicción eclesiástica, específicamente castrense y exenta, desde la primera mitad del siglo XVII. Era el responsable de adoctrinar y realizar oficios para la milicia.

Capellán Común Pontificio. En la antigua Corte Pontificia clérigo que ejercía como acólito ceroferario, portando los ciriales que acompañaban a la Cruz Papal en las ceremonias litúrgicas.

Capellán contratado. Sacerdote encargado de los servicios propios de una capellanía, en tanto el capellán titular no alcanzase el presbiterado y siempre que la fundación lo estipulase. Los acuerdos económicos dependían del precio de las misas a celebrar según Constituciones y derechos establecidos.

Capellán crucero. Capellán encargado de llevar la cruz en procesiones o entierros.

Capellán de altar. El que cantaba las misas solemnes en la capilla real los días en que no hay capilla pública, mientras el resto de los días celebra un oficio rezado. || Sacerdote destinado para asistir al que celebra.

Capellán de coro. Aquel que designaba a los sacerdotes que en algunas catedrales y colegiadas entraban al coro y asistían a sus funciones formando una comunidad, aunque con menor dignidad que los medios racioneros. A la cabeza de dicha comunidad se situaba el capellán mayor, nombre que genéricamente se empleaba para cualquier capellán que tuviese a su cargo un grupo similar. || Sacerdote sin prebenda, asistente al coro en los oficios divinos y horas

canónicas. Suele tener cada uno nombre especial, como el sochantre.

Capellán de Erección. Cargo u oficio que, en la Catedral de México, designaba a los capellanes de coro establecidos en los estatutos de Erección. En esos estatutos, que fueron el modelo para las demás catedrales novohispanas, se instituyeron seis capellanes, aunque su número varió en función de las necesidades y recursos de la catedral en cada periodo. Los capellanes de coro debían cantar canto llano en las misas y en las principales Horas Canónicas de los días festivos, así como en otros eventos que estableciera el cabildo.

Capellán del párroco. → Teniente de cura. Sotacura; Teniente; Teniente cura.

Capellán de honor. El que decía misa privada a las personas reales en su oratorio privado y asistía a funciones de la capilla real en el banco que llaman *de capellanes*. Eran 12 con gajes y un número variable de supernumerarios. El cargo de capellán de honor era muy apetecido por su proximidad al monarca y desde muy pronto se exigió para su desempeño la limpieza de sangre.

Capellán de Lorenzana. Cargo u oficio que, en la Catedral de México, tenía por función principal reforzar el canto litúrgico a cambio de un pago proveniente del capital legado por don Álvaro de Lorenzana en el siglo XVII.

Capellán de misa. Cargo u oficio reservado a los clérigos que consistía en la celebración de misas por el alma del fundador de la capellanía, o de quien éste especificara, a cambio de un pago para su sostenimiento.

Capellán de monjas. Sacerdotes encargados de asistir espiritualmente en los cenobios o conventos femeninos y designados por los obispos, debían ser de edad madura para evitar tentaciones, prefiriendo siempre a los seculares sobre los regulares, aunque éstos podían ser designados en caso de grave escasez de los primeros.

Capellán de Su Santidad. Nombre dado a ciertos miembros de la familia pontificia encargados de asistir al Papa en las funciones litúrgicas.

Capellán mayor. Superior de un cabildo o comunidad de capellanes. Se aplica la misma expresión para designar al Capellán Mayor del Rey y al Capellán Mayor de los Ejércitos. En la Corona de Castilla, el cuidado espiritual del monarca era encomendado a un sacerdote o prelado, del que se consideraban su feligrés, escogido para presidir las celebraciones a las que asistían los reyes y rezar con ellos las horas canónicas. Aunque también podía ejercer como confesor, era mucho más frecuente que para este cometido fuera designado otro sacerdote. La tercera

acepción hace referencia a quienes asumían la atención del Ejército y la Armada, estando al frente de los restantes capellanes adscritos a ese servicio.

Capellán mayor de los ejércitos. Con facultad de conocer las causas de los soldados que se acogían al fuero eclesiástico y de absolverlos de todos los pecados; en multitud de ocasiones se le llamaba *vicario general*.

Capellán mayor del Rey. Prelado que tenía la jurisdicción espiritual y eclesiástica en palacio y en las casas y sitios reales, como también sobre los criados del rey.

Capellán parroquial. Nombre que recibían los coadjutores.
→ *Cura coadjutor*.

Capellán pontificio. Eran los encargados del servicio de la capilla papal.

Capellán-Prior. Nombre con que se designaba a los párrocos en el territorio de la Orden de San Juan. Sujetos a los priores sanjuanistas, de quienes reciben hábitos y profesión, se someten a su prerrogativa de presentación de los freiles conventuales para los *beneficios curados* o simples, nombrándose vicarios para administrar la jurisdicción eclesiástica y resolver los pleitos en los que se hallaban envueltos, siendo supervisados mediante visitas canónicas en sus bailajes, preceptorías o encomiendas.

Capellán real o del rey. Era el prelado que gozaba capellanía por nombramiento del rey, como era el caso de la capilla de Toledo, Sevilla o Granada. Durante el virreinato, el capellán real estaba al servicio del virrey en cuanto se refería a lo espiritual. Era un título muy codiciado.

Capellanes Secretos. Con este nombre se conocía en la antigua Corte Pontificia a los capellanes privados de Su Santidad, que le ayudaban en las celebraciones religiosas privadas y, le prestaban otros servicios personales. El más antiguo de estos capellanes era llamado *caudatario*, por ser el encargado de recoger la sotana del Pontífice al descender de los carruajes. El segundo en antigüedad era el *cruciferario* por llevar la cruz papal en las ceremonias públicas. Existían, también, capellanes secretos honorarios.

Capellanía. Las capellanías son fundaciones de origen medieval que tuvieron gran auge en España, Portugal y sus colonias en América durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Según la disciplina eclesiástica, se “entiende por capellanía un título que da derecho para percibir ciertos frutos o rentas con la obligación de cumplir determinadas cargas espirituales, con arreglo a la voluntad del fundador”. Por realizarse en una *capilla* recibirán el nombre de capellanías. La capellanía es una fundación perpetua, hecha por una persona en vida o por testamento, que daba derecho

a percibir ciertos frutos con la obligación de cumplir las cargas espirituales establecidas por el fundador. Se trata, por tanto, de un acto de piedad y de una actividad económica. Fundamentalmente eran obras pías instauradas en la Iglesia Católica, mediante las cuales el fundador, generalmente una persona acaudalada, destinaba o dejaba en su testamento, una cantidad de dinero que se ponía en renta, para que con las ganancias se pagara la realización de un número de misas por la salvación de su alma y de su familia. La definición clásica de capellanía dice que es una fundación perpetua hecha con la obligación aneja de cierto número de misas u otras cargas espirituales en una iglesia determinada, que debe cumplir el obtentor en la forma y lugar prescritos por el instituyente. La fundación de una capellanía se realizaba mediante escritura pública. Los bienes dotales, con la autorización del provisor, eran apartados del fuero y jurisdicción real, convirtiéndose de temporales en espirituales y de profanos en eclesiásticos. Las disposiciones canónicas concedían a los fundadores una amplísima facultad para poner cláusulas o condiciones a la hora de crear y dotar una capellanía. Las cargas y obligaciones van a depender de la piedad del fundador y del volumen de las rentas con que dicha capellanía es dotada. Las disposiciones canónicas concedían a los fundadores una amplísima voluntad para insertar cláusulas o condiciones a la hora de crear y dotar una capellanía. Las cargas y obligaciones van a depender de la piedad del fundador y del volumen de los bienes dotales. De la naturaleza de los bienes, de las personas que los poseían, de los prelados y de las obligaciones nacen los diversos tipos de capellanías. Éstas podrían ser: *Eclesiásticas*: las erigidas con la autorización del ordinario, de quien el clérigo nombrado recibe la colación canónica (*colativas*). Para los canonistas, este tipo de capellanías son *propie beneficia ecclesiastica*. Se rigen por las mismas normas que los beneficios en lo relativo a los bienes, título de ordenación, presentación, edad y obligaciones de residencia y del rezo del oficio divino. Se dividen en dos: *Eclesiástica particular o colativa*: unida a una iglesia, dignidad u oficio eclesiástico y el prelado puede concederla a quien quiera. *De familia, de parentesco o de sangre*: las concedidas a personas de la misma familia que el fundador. El prelado estaba obligado a nombrar a los presentados por los patronos. Las de sangre eran muy frecuentes en España; era usual el hecho de que una persona fundase una capellanía para que un hijo o pariente pudiera ordenarse o ascender en la carrera eclesiástica. Si en la fundación constaba expresamente la voluntad de que “el poseedor fuese ordenado a título de estos bienes”, la capellanía de sangre se convertía en eclesiástica. Las eclesiásticas eran consideradas auténticos beneficios y, por tanto, se hallaban exentas del pago de tributos e imposiciones civiles. *Laicales o mercenarias*: las instituidas sin la intervención directa del ordinario, aunque con su aceptación o con el cuidado de velar por el cumplimiento de las cargas espirituales impuestas por el fundador. Su dotación estaba segregada de los bienes raíces. Estas capellanías, aunque

impongan al poseedor la obligación de celebrar misas y cumplir otras cargas piadosas, conservan los bienes y rentas la naturaleza de temporales y profanos y, por tanto, están sometidos en todo a la jurisdicción secular. Sus bienes pueden poseerse y administrarse por los herederos del fundador, con “facultad de celebrar pactos sobre los mismos y de transmitir a otros el derecho de presentar sin necesidad del consentimiento del prelado”. No son verdaderas capellanías, sino “salaria, aut stipendia Sacerdotum Missae celebrantium” [sueldos o salarios de los sacerdotes que celebran la Misa]. Son llamadas también *mercenarias*, *estipendios* o *salarios de clérigos y patronatos de legos*. Las capellanías laicales se diferencian de los legados píos y de las memorias de misa: *Los legados píos* constituyen una porción de rentas asignadas a una obra de piedad o beneficencia e incluso a una capellanía. *Las memorias de misas* o actos de culto, bien indeterminados bien al cumplirse años (aniversarios), gravamen impuesto a bienes de propiedad particular que de esta forma quedaban hipotecados. Se les ha llamado también patronatos de legos. Sus poseedores se consideraban con derecho a nombrar a los cumplidores de la carga. Las capellanías en sus distintas clases, son conocidas con el nombre de oficios, porque no se hallan acomodadas estrictamente a la naturaleza y cualidades esenciales de las demás eclesiásticas. Para que una capellanía pueda considerarse eclesiástica ha de tener los siguientes requisitos: i) Erección canónica; ii) Colación y canónica institución; iii) Que el título de institución se dé por escrito si la capellanía es colativa; iv) Las reglas generales acerca de las capellanías pueden reducirse a las siguientes: La capellanía cuya naturaleza es dudosa, debe considerarse como eclesiástica. Son de mejor condición las eclesiásticas que las laicales, ya que las primeras se asimilan a los beneficios y las laicales a los aniversarios. Las eclesiásticas se rigen por las disposiciones de la Iglesia y las laicales por las civiles en algunos casos, y más cuando no tienen institución canónica. Las reglas especiales a las capellanías colativas se dejan señaladas al manifestar la naturaleza de las capellanías eclesiásticas. La capellanía es una institución clave para el conocimiento de la Iglesia y de la sociedad. Para estudiarla son imprescindibles los archivos parroquiales y los diocesanos: Libros de misas y capellanías, libros de fábrica y capellanías, libros de misas y dotaciones testamentarias, libros de memorias y capellanías, libros de fundación de capellanías, libros de patronatos y capellanías, libros de depósitos de capellanías, libro de protocolos de fundaciones de capellanías, libros cuadrantes de capellanías, libros de probanzas de capellanías y libros visitas capellanías. Bajo el nombre de capellanías se agrupan todas aquellas fundaciones en las que una determinada masa de bienes, afectos a un fin religioso, se gravan con una carga espiritual consistente en la obligación de celebrar o hacer celebrar una serie de misas en un altar o capilla determinados. Dependiendo del carácter de los bienes afectos a las capellanías, éstas se consideran laicales (llamadas habitualmente “patronato de legos”), cuando los bienes son

profanos; también se les llama: merelegas o mercenarias ya que el clérigo que se encargaba de levantar las cargas espirituales de las mismas, lo hacía a cambio de un estipendio o merced; cuando los bienes gravados han sido espiritualizados, es decir, han pasado a formar parte del patrimonio de la Iglesia, se les llama eclesiásticas. A su vez, las capellanías eclesiásticas pueden ser colativas, si constituyen un beneficio eclesiástico, que, por lo tanto, requiere de la colación y canónica institución de este por parte del Ordinario. Las capellanías, tanto las laicales como las eclesiásticas, requieren de la vinculación de unos bienes, que constituyen el capital principal, cuyas rentas se destinan al cumplimiento de las cargas impuestas por el fundador. No se deben confundir las capellanías con las memorias de misas, los aniversarios y con otras clases de legados píos, ya que éstos no siempre requerían de la existencia de una fundación, la cual siempre precisa de la vinculación de unos bienes. Las capellanías eran siempre fundaciones piadosas, aunque no todas las fundaciones piadosas fueran capellanías. En palabras del profesor Juan Pro Ruiz, «una capellanía era una fundación perpetua por la cual una persona segregaba de su patrimonio ciertos bienes -en vida o por testamento- y formaba con ellos un vínculo que se destinaría a la manutención de un clérigo, quien quedaba por ello obligado a rezar un cierto número de misas por el alma del fundador o de su familia» [“Las capellanías: familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen”, en *Hispania sacra*, 41 (1989) 585-602]. A partir de esta definición es posible señalar las características básicas de estas fundaciones: a) Fundación: la capellanía se constituía a partir de bienes segregados. Por tanto, formaba un patrimonio aparte de la herencia del fundador. Este patrimonio, en función del tipo de capellanía, podía ser conservado con un amplio margen de derechos por la familia del fundador o estar en poder de la Iglesia. Otras instituciones similares de naturaleza religiosa como las memorias y los aniversarios, con sus consiguientes cargas espirituales (misas rezadas o cantadas, sermones, fiestas, la conservación y embellecimiento de altares, procesiones, vísperas), hacían normalmente señalamiento de bienes gravados, pero -he aquí una diferencia básica con las capellanías- no estaban separados de la herencia del fundador; b) Perpetuidad: la perpetuidad era inherente a la propia voluntad del fundador. Perpetuidad en la aplicación de las misas y, por tanto, también de su dotación; c) Carga espiritual: lo más frecuente era, sin duda, la obligación de oficiar misas, en la mayoría de las ocasiones, rezadas; d) Cumplimiento por el «obtentor» (poseedor): directamente o bien obligando a otro al «levantamiento» (cumplimiento) de la carga; e) Forma y lugar prescritos por el «instituyente» (fundador): la voluntad expresada por el fundador determinaba la naturaleza de la capellanía; cada fundación era distinta no sólo por la carga señalada o el lugar establecido para su cumplimiento, sino también en los plazos que mediaban entre protocolización del instrumento de fundación (escritura o testamento) e institución real, ejercicio del derecho de presentación a la

autoridad eclesiástica de los candidatos a capellán por parte de los patrones. || Las capellanías nacieron hacia el siglo XIV en una sociedad inmersa en la preocupación por la muerte y la salvación del alma, aunque a finales del siglo V ya eran conocidas en Occidente. Se configuran como *beneficios eclesiásticos*, menores y simples. Procedían de fundaciones piadosas realizadas por particulares o instituciones, cuyos objetivos, estipulados en los estatutos de su institución (*tablas de fundación*), perseguían ciertos servicios espirituales, bien relacionados con el alma del fundador y sus parientes, bien orientados a una mayor ostentación o cuidado del culto divino. Reciben este nombre por ser sus oficios asignados a capillas y altares determinados. Desde sus orígenes, las capellanías nacían respaldadas por una donación económica, normalmente basada en bienes inmuebles o en censos, juros y tributos. Dichas rentas y sus frutos se separaban de los bienes del fundador, constituyendo patrimonio aparte, adquiriendo el carácter eclesiástico necesario para gozar de la inmunidad de los bienes de la Iglesia. Sus consecuencias eran dobles: de un lado, estos bienes se hallaban exentos por derecho común del pago de tributos e imposiciones civiles; de otro, sus utilidades hacían frente al mantenimiento de un sacerdote o capellán, encargado de los fines de su fundación. Existen dos descripciones de lo qué es una capellanía, una, que podemos considerar general y otra más concreta. La primera, es el derecho a percibir ciertos frutos con la obligación de levantar o cumplir determinadas cargas. La segunda se refiere a una fundación perpetua hecha con la obligación aneja de cierto número de misas u otras cargas espirituales en iglesia determinada, que debe cumplir el obtentor en la forma y lugares prescritos por el instituyente. Hay autores que las definen como una fundación perpetua por la cual una persona separaba de su patrimonio ciertos bienes muebles o inmuebles, mediante acto *inter vivos* o *mortis causa* (testamento), formando con ellos una masa que se destinaba a la manutención de un clérigo, el cual quedaba obligado a celebrar un determinado número de misas por el alma del fundador o de su familia o a cumplir otras cargas espirituales o actos de culto. Otros inciden en que son un “legado de bienes metálicos o inmuebles vinculados que el fundador instituye para mantener con su productividad el pago a uno o varios clérigos, quienes debían cumplir de forma perpetua las mandas religiosas establecidas en la fundación” y otros en que son “una masa de bienes que están afectos a un fin religioso, tanto si el fin consiste solamente en una carga real que grava bienes profanos, como si los bienes con su carga se hallan espiritualizados”. Se considera una fundación perpetua hecha con la obligación aneja de cierto número de misas u otras cargas espirituales que debe cumplir su poseedor en la forma y lugar previsto por el fundador, percibiendo a cambio las rentas que constituyen su dotación. Como tal fundación, incorpora una masa de bienes destinada a sufragar dichas cargas y un beneficio eclesiástico que recaía en el capellán que nombrara el fundador. Aunque canónicamente debían

ser perpetuas, en la práctica podían desaparecer si no se cumplía el pago de las obligaciones espirituales. No hay que confundir las capellanías con las simples memorias de misas, y en realidad muchas veces lo eran en la práctica, aunque en ellas era obligatoria la existencia de un capellán, que por otra parte, no tenía por qué ser un sacerdote. Al depender de la voluntad y piedad de sus fundadores, sus especies eran variadas; así podían ser eclesiásticas o laicales, colativas o familiares, residenciales o no residenciales. Las capellanías *colativas* son verdaderos beneficios eclesiásticos, instituidos con intervención del ordinario del lugar y erigidas por el obispo en beneficios eclesiásticos mediante la espiritualización de sus bienes y, por consiguiente, se proveen mediante colación canónica. Los bienes sobre los que se situaba una capellanía colativa pertenecían a la Iglesia que los administraba como sustento del oficio eclesiástico de capellán, al contrario que los bienes de una *fundación laical*, que permanecían en poder del fundador, aunque como herencia segregada destinada a sostener las misas estipuladas. Estas capellanías suelen dividirse en *familiares*, llamadas también *de sangre*, en cuya fundación se llama a ejercer el patronato activo y gozar del pasivo al pariente más cercano al fundador o a un familiar determinado; y *no familiares*, que pueden ser simplemente tales o de patronato eclesiástico particular. En la fundación de las laicales, en cambio, no interviene la autoridad eclesiástica, aunque tenga el derecho y el deber de velar por el cumplimiento de las cargas espirituales impuestas por el fundador. En éstas no hay decreto de erección del ordinario, sino simple aceptación, y los bienes dotacionales permanecen en poder de los legos, aunque gravados con las cargas que imponga el fundador. || Derecho vitalicio a una renta anual que recibía el clérigo, proveniente de una obligación sobre ciertos bienes inmuebles establecida por el fundador. Implicaba la obligación perpetua de celebrar ciertas misas.

Capellanía colativa. Constituyen auténticos beneficios eclesiásticos, y por tanto el patrimonio con que habían sido creadas podía servir a su poseedor para tomar los hábitos. Se le llama también Capellanía eclesiástica. De ordinario se erige en beneficio eclesiástico, reservando para sí la colación. Son consideradas como tales, las conferidas libremente por el prelado o persona idónea, reuniendo en sí las circunstancias necesarias en las capellanías eclesiásticas. || → Capellanía.

Capellanía de almas. Capellanía fundada a partir de pequeñas donaciones de varios fieles con pocos recursos pertenecientes a una parroquia, destinada a la celebración de misas a fin de liberar a las almas del purgatorio y coadyuvar así a su salvación. || → Capellanía; Capellanía de misas.

Capellanía de misas. Antigua institución medieval española que fue trasladada a América desde los primeros años

de la colonia. Una persona, a quien se llamaba “fundador”, donaba una cantidad determinada para el sostenimiento de un capellán que quedaba obligado a celebrar cierto número de misas en su memoria. La cantidad donada se invertía y el capellán recibía la renta que roducía la inversión. El compromiso religioso se mantenía mientras perduraba la base económica que sostenía la fundación. || Fundación religiosa dotada de un capital, a partir del cual se generaba una renta, que servía para el sostenimiento del capellán respectivo, mismo que quedaba obligado a decir, o a mandar decir, si todavía no estaba ordenado, cierto numero de misas al año, en favor del alma del fundador y de las personas que este ultimo estipulara. La razón de ser de las capellanías se basaba en la creencia de que las almas de las personas muertas debían pasar una temporada en el purgatorio para purificarse y lavar sus culpas, antes de ingresar al cielo. Allí estarían sometidas a penas físicas y espirituales, en medio del fuego. La Iglesia planteaba que los fieles en la tierra podían acortar la estancia de las almas en el purgatorio mediante sufragios, entre los cuales destacaba la celebración de misas. || → Capellanía; Capellanía de almas.

Capellanía de libre colación. Dicese de aquéllas proveídas libremente sin más limitación que la prescrita por el derecho común.

Capellanía de palio. Capellanía erigida con la finalidad de acompañar al Santísimo en sus salidas procesionales o en la administración del viático a los enfermos. Estas capellanías eran escasas, difíciles de obtener y raramente concedidas o “coladas”.

Capellanía de parentesco. → Capellanía de sangre; Capellanía familiar.

Capellanía de sangre. También llamadas *familiares* o *de parentesco*. Eran aquéllas que habían de conferirse con arreglo a las cláusulas de su fundación a parientes y miembros del linaje de su fundador. → Capellanía.

Capellanía eclesiástica. Identificada por los canonistas con los beneficios simples, es definida como *título eclesiástico erigido por autoridad del obispo, de quien el clérigo nombrado recibe la colación e institución canónica*; así, una capellanía que no tenga la erección canónica en beneficio será eclesiástica, pero no colativa → Capellanía colativa.

Capellanía familiar. También llamadas de *capellanías de sangre* o *capellanías de parentesco*. Eran aquéllas que habían de conferirse con arreglo a las cláusulas de su fundación a parientes y miembros del linaje de su fundador → Capellanía.

Capellanía laical. Aquella en que no intervenía la autoridad eclesiástica; es decir, dicese de aquéllas en las que el

fundador dispone todo lo concerniente a ella, sin que se requiera la autoridad episcopal u ordinaria, en la creación ni en la colación e institución canónica de los capellanes, aun cuando se prescriba que éstos hayan de ser clérigos. Sus bienes no están espiritualizados, es decir, no pasaban a formar parte del patrimonio de la Iglesia. Por tanto, las propiedades de tales fundaciones podían recaer en legos e incluso en niños, si bien las cargas espirituales habrían de ser atendidas por clérigos idóneos. Son alienables, al no convertirse sus bienes en eclesiásticos (son inalienables las eclesiásticas), por lo que entraban en el comercio y podían poseerse, venderse y enajenarse por los legos y a los legos. Esta característica hizo de las capellanías laicales una figura muy socorrida cuando las leyes civiles prohibieron los vínculos o mayorazgos || → Capellanía; Capellanía colativa.

Capellanía merelegas. → Capellanía laical.

Capellanía no familiar. → Capellanía.

Capellanía profana. Son aquellas cuyos bienes de que se componen continúan en la clase de temporales.

Capellanías cumplideras. Se dice de las capellanías cuando el llamado a disfrutar de ella no era un presbítero y no podía, por tanto, celebrar las misas en qué consistía la carga espiritual de la misma, debía hacer que se cumpliera dicha carga por una tercera persona que sólo tenía derecho a percibir el estipendio o merced correspondiente.

Capellanías mercenarias. Son las que se instituyen sin intervención de la autoridad eclesiástica, y no sirven de título de ordenación, de manera que vienen a ser una especie de vínculos o mayorazgos, con el gravamen de celebrar o mandar sus poseedores, que se celebre cierto número de misas en las iglesias, capillas o altares designados por el fundador. Se llaman mercenarias porque el sacerdote encargado de las misas sólo tiene derecho a la merced o estipendio. A esta clase de capellanía pertenecen las llamadas *cumplideras*, que son las que se confieren a presbíteros o legos que no sean los patronos, con obligación de celebrar las misas y cumplir las demás cargas, y con el derecho de administrar sus bienes y gozar de todos sus productos.

Capellanías residenciales. Dicese de aquéllas que obligaban a su propietario al deber de residencia. Su ausencia caracterizaba a las no residenciales.

Capelo. Sombrero eclesiástico. Parte de la indumentaria de dignidades eclesiásticas. Los cardenales tienen un capelo rojo con 15 borlas rojas dispuestas en 5 niveles formando un triángulo. En el caso de los primados o patriarcas el capelo es verde con 15 borlas verdes, y en los arzobispos el mismo capelo con 10 borlas verdes ordenadas triangularmente en

4 niveles. También es de color verde el sombrero de los obispos y abades con jurisdicción, llevan 6 borlas en 3 niveles formando un triángulo.

Capero. Recibe este nombre, en general, el religioso, presbítero que acude con capa a los oficios divinos. Se aplica especialmente a aquel a quien corresponde, en las catedrales, colegiatas y grandes iglesias, ponerse la *capa pluvial* en las ceremonias de coro y altar, de acuerdo con los estatutos y con periodicidad diaria o semanal.

Capigorra. → Capigorrón.

Capigorrista. → Capigorrón.

Capigorrón. Término peyorativo, equivalente a vago, vagabundo u ocioso, que se utilizaba para referirse a aquellos religiosos que habiendo recibido las órdenes menores no pasaban a las mayores. En numerosas ocasiones se trataba de individuos que, guiados por el interés y carentes de auténtica vocación, sólo deseaban participar de los privilegios y exenciones que gozaban los miembros del estamento eclesiástico.

Capilla. (Del lat. *capiella* < *capella* < *cappa* = capa). Parte del hábito que visten los religiosos de algunas órdenes, que sirve para cubrir la cabeza –se le conoce con el nombre de “capucha”-. Es de diferente figura, según el instituto de las mismas órdenes. || Pieza del hábito formada conjuntamente por la capucha sujeta a la muceta. || Religioso de cualquier orden, a diferencia del clérigo secular.

Capilla. (De lat. *capella* = capa pequeña u oratorio). Oratorio, propiamente “capa pequeña”, por alusión al pedazo de su capa que San Martín dio a un pobre y al oratorio que se erigió donde guardaban esta reliquia. || Edificio contiguo a una iglesia o que, formando parte de ella, tiene altar y advocación particular. || Pequeño edificio religioso, aislado o anejo, formando parte de un templo. || Nombre que se les da a las construcciones aisladas, destinadas a la veneración de una imagen. Normalmente están provistas de un altar o repisa y del cuadro mural o imagen de devoción. || Cada una de las divisiones o departamentos de una iglesia con altar e imagen particular. || Oratorio, edificio destinado al culto en una casa o comunidad privada. || Oratorio portátil que llevan los regimientos y otros cuerpos militares para decir misa. || Cuerpo o comunidad de capellanes, ministros y dependientes de ella. || En los colegios, junta o cabildo que hacen los colegiales para tratar de los negocios de su comunidad. || Ámbito de la iglesia conventual o dependencia aneja con altar y advocación particular. || Oratorio con altar y advocación particular situado en cualquier lugar de un convento. || Cuerpo de músicos de alguna iglesia, se encargaban de musicalizar la liturgia; estaba integrada por niños y adultos especializados en el canto y en la ejecución de un instrumento, dirigidos por el maestro de capilla. ||

Conjunto de ornamentos sagrados utilizados en las capillas de las catedrales o de los palacios.

Capilla abierta. En América Latina, nombre que se le da al altar abierto al aire libre en uno de los lados de la fachada del templo. Estas capillas se utilizaban en ceremonias religiosas ante grupos de fieles reunidos a cielo abierto; generalmente se trataba de la población indígena, temerosa aún de congregarse en el interior del templo, de ahí su nombre de “*capillas abiertas*”. Su función la desempeñó en algunos casos un balcón dispuesto en la fachada sobre la puerta de ingreso a la iglesia. La denominación es relativamente reciente, fue acuñada por los primeros estudiosos del tema del siglo XX, y ha permitido identificar a la construcción que se encuentra en algún sitio del conjunto conventual entre los elementos que convienen en el atrio. Esta construcción también se denomina con los nombres de *Capilla de patio* y *Capilla de Indios*. || → Capilla de Indios.

Capilla ábsidal. Es la situada alrededor de un ábside; es decir, la que se abre en el ábside, por lo general en un absidiolo.

Capilla ardiente. Recibía este nombre la capilla donde se celebraba las honras fúnebres por los difuntos. El calificativo de ardiente procede del número de velas y hachas que ardían en ella permanentemente mientras duraban las ceremonias. || Denominación común y corriente de un pequeño oratorio en el que se hace guardia o se vela un cadáver en espera de sepultarlo. || Oratorio fúnebre provisional donde se celebran las primeras exequias por una persona, en la misma casa en que ha fallecido. || Cámara donde se vela un cadáver o se le tributan honras, rodeado de un gran número de cirios.

Capilla bautismal. La que se sitúa en el interior de la iglesia donde se celebra el sacramento del Bautismo, a menudo provista de una pila bautismal. Su ubicación puede variar, aunque, por el simbolismo del sacramento, se aconseja que se sitúe junto a la entrada de la iglesia. → Bautisterio.

Capilla cabecera. Nombre que se le da a la capilla mayor de un templo.

Capilla de afuera. → Capilla exterior.

Capilla de ánimas. Aquella que está dedicada a la Ánimas del Purgatorio. A partir del momento en que se definió el dogma del Purgatorio, reafirmado y confirmado por el Concilio de Trento, comienzan a proliferar en las iglesias este tipo de capillas. || Oratorio situado junto a los caminos a la espera de que el viajero, mediante una ofrenda en forma de oración o limosna, interceda por la salvación de las almas que expían sus pecados en el Purgatorio. En su interior recogen la representación esculpida o pintada de las benditas ánimas. → Altar de ánimas; Altar del Perdón; Almas del Purgatorio; Sufragio.

Capilla de fuste. Caseta fija o portátil, de manera a modo de pequeño oratorio. En ocasiones equivale a nicho, hueco u hornacina de manera, por lo general con imagen o estampa adentro.

Capilla de indios. → Capilla abierta.

Capilla del Nacimiento. Capilla que de forma permanente se dispone para el culto al Nacimiento de Jesús. Normalmente se ubica como un pequeño oratorio en el claustro. Esta dependencia deriva del auge tomado por esta manifestación de religiosidad navideña, que evoluciona a partir de la composición de retablos, fanales o vitrinas que comparten una capilla o altar con otras advocaciones e imágenes, a necesitar un espacio de entidad arquitectónica propia y uso exclusivo.

Capilla domiciliaria. Pequeñas urnas portátiles en las que se coloca la imagen de un Santo o advocación mariana, protegida por un cristal y dos puertas que se cierran por la parte anterior. Suelen llevar una cajeta en la parte inferior para recoger limosna y, en la superior, disponen de un asa para facilitar su transporte. Estas capillas recorrían los domicilios de los devotos que se comprometían a acogerlas durante un tiempo determinado, colocándolas en lugar preferente de la casa. Los nombres de todos ellos figuraban en una relación que solía fijarse en la parte posterior y, al cumplirse el tiempo establecido se llevaba a la casa del que correspondía, según dicha relación. Durante su permanencia en cada casa, la familia rezaba ante ella y se solían encender lamparillas.

Capilla exterior. En las cartujas, capilla u oratorio situado en el *compás* junto a la puerta exterior del establecimiento, fuera, por tanto, de los límites de la clausura. Es el único lugar donde podían asistir al culto las personas que no eran miembros de la comunidad: huéspedes comunes, siervos, criados y público en general. → Capilla de afuera.

Capilla fundacional. En las cartujas, primera capilla que utilizaban los monjes para sus rituales comunitarios, a la espera de que se construyera la iglesia. Una vez edificada está se mantenía como oratorio generalmente. Siempre se ubicaba en el *claustrum minus*.

Capilla lateral. En una iglesia o catedral, capilla que se sitúa a un lado u otro de la mayor, bien en el crucero o en las naves laterales. A menudo suelen añadirse al edificio en su vida posterior, de manera que pueden parecer de estilo distinto al de la propia iglesia o romper con el aspecto regular del edificio principal. Asimismo, pueden constituirse como unidades independientes, lo que posibilita el proporcionar un espacio adecuado o suficiente para la celebración de ceremonias menores o para conmemorar a donantes o santos de importancia. A menudo, estas capillas contienen una imagen sagrada que sostiene las prácticas devocionales

de una congregación y que, por lo general, da nombre a la propia capilla.

Capilla mayor. La parte principal de una iglesia, por lo general se sitúa en el eje central, donde se encuentran el presbiterio y el altar mayor.

Capilla miserere. (Del lat. *miserere*, ten piedad). Capilla mortuoria en el atrio de la Iglesia, utilizada para la velación de los muertos.

Capilla palatina. (Del lat. *palatinus* = colina donde se hallaba la residencia imperial). Capillas o iglesias destinadas a las necesidades religiosas de un príncipe o soberano y de su casa. Surgieron por la necesidad de garantizar al soberano la posibilidad de cumplir con los deberes religiosos sin riesgo del entredicho episcopal. De esto derivaba también la exención de tales capillas o iglesias de la jurisdicción episcopal, el derecho del soberano de proceder al nombramiento de los eclesiásticos propuestos y el derecho de propiedad del soberano sobre las capillas palatinas.

Capilla Papal o Pontificia. Colegio de obispos y prelados que acompañan al Papa en algunas reuniones y funciones.

Capilla pontifical. Nombre dado abusivamente a las ceremonias que el obispo preside en su catedral si celebra él mismo. || Los cuatro clérigos que llevan las insignias pontificales. || El conjunto de ornamentos y objetos necesarios para las funciones litúrgicas. || Cuerpo de músicos de alguna iglesia.

Capilla posa. Nombre que reciben las capillas que se encuentran situadas en cada uno de los cuatro ángulos de un atrio. || → Posa.

Capilla radial. Capilla abierta a un deambulatorio cuyo eje principal coincide con un radio del ábside.

Capilla Real. Institución eclesiástica fundada y regida por la Monarquía castellana para su propio servicio. La Capilla Real en Castilla tenía un especial papel en el contexto bajomedieval, dado que tenía un carácter mixto. Por un lado, se trataba de una institución plenamente eclesiástica, integrada por clérigos y con unas funciones claramente dirigidas al culto divino en el conjunto de la corte castellana. Por otro lado, formaba parte del propio núcleo de la Monarquía, a la que estaba unida pues formaba parte de sus servicios, además de estar sometida a la misma en la cuestión relativa a los nombramientos. Tanto su organización como su funcionamiento dependían completamente del poder regio, así como los nombramientos y remuneración de los cargos. Es decir, siendo una institución netamente eclesiástica, los órganos jerárquicos de ésta no podían influir sobre ella. Además de la Capilla que acompañaba a la Corte

había otras que estaban radicadas en algunas catedrales. || Nombre que recibía la capilla del regio patronato.

Capilla Sixtina. Capilla construida junto a la *basílica* de San Pedro, en el Vaticano, bajo el pontificado de Sixto IV, en 1473-81, y consagrada en 1483; sirve para la ceremonia del acatamiento de los cardenales ante los papas recién elegidos en los cónclaves. Es de forma oblonga (40 m por 13), con bóveda y series de ventanas laterales, y su edificación forma un cuerpo saliente paralelo al lado sur de la *basílica*. La construyó Giovanni di Dolci (Firenze, 1435 circa – Roma, 1485 circa).

Capilla sepulcral. Por lo general estaba en la cripta del templo y en ella se recibían los difuntos que iban a ser enterrados allí. También podía estar a ras del suelo, unida a la iglesia.

Capilla votiva. Capilla que está adosada o englobada en una iglesia. Está dotada para la celebración de misas por el alma del fundador, quien suele sufragar su construcción, o de quienes éste quisiera solicitar.

Capillas del infierno. Capillas construidas en muchas iglesias dedicadas a las *ánimas del purgatorio*. El nombre les viene del culto a las *ánimas del purgatorio* y por el hecho de que el *purgatorio* era y es considerado como un lugar entre el cielo y el infierno, aunque más cerca de este último, y que solía representarse con una iconografía en las que las almas ardían en espera de expiar sus pecados. || → Altar del perdón.

Capillas radiales. → Absidiolas.

Capillada. Porción que cabe en la capilla o caperuza.

Capillero. Encargado de una capilla y de lo perteneciente a ella. || Dícese del que cuida una capilla.

Capilleta. Nicho o hueco en figura de capilla pequeña.

Capillo. Escudete pendiente en el dorso de la *capa pluvial*. || Vestidura de tela blanca que se pone a los niños en la cabeza acabados de bautizar. || Tela blanca que se pone en la cabeza de los niños al bautizarlos. || Dícese del velo del *copón* o *cubre copón*. || Derecho que se paga a la fábrica cuando se usa el *capillo* de la iglesia. || Paño con que cubría la ofrenda de pan que se hacía en la iglesia. || Lienzo destinado a cubrir las unciones hechas con el *santo crisma*. Se ha conservado para la unción de las manos del sacerdote y se mantiene en la unción de la cabeza y de las manos del obispo. || También se da este nombre a la tela que se pone, cubriendo el *copón*, antes de ser introducido en el *sagrario*. De lienzo blanco, con bordados, tenía un orificio que se introducía por el remate de la tapa cubriendo por completo el vaso sagrado hasta el pie.

Capillo salvacera. Paño del mismo tejido que los ornamentos litúrgicos, que usaba el Papa en determinadas ceremonias, en las que tenía que portar un cirio, como en la fiesta de la Presentación del Señor, e impedir que la cera derretida cayera sobre sus manos.

Capirote. (Del lat. *capiron* < *cappa*). Capucho que se usó como traje de luto en los siglos XVI y XVII. || Cucuruchos de cartón revestido de lienzo blanco con el que cubren su rostro los disciplinantes en tiempos de Cuaresma. También el que, envuelto con holandilla negra o de otro color, utilizaban los que participan en las procesiones de Semana Santa tocando la trompeta y alumbrando. || También se le llama *capirucho*. || Tocado de las mismas características, realizado en papel, con pinturas alusivas al delito por el que se les acusaba se ponía en la cabeza de los reos que comparecían en los Autos de Fe del Santo Oficio, como señal de afrenta. Recibía el nombre de *coroza*.

Capisayo. Vestidura corta y abierta que sirve de capa y sayo, usada por los obispos.

Capiscol. (Del lat. *capischolus* < *caput* = cabeza + *schola* = escuela). Nombre por el que también era conocido el *chantre*, una de las dignidades de las iglesias catedrales. En algunos lugares, este término hacía igualmente referencia al *sochantre* que regía el coro gobernando el canto llano. || Atril fijo o portátil, con pie amplio a modo de trípode que se recubre con paño exornado, sobre el que se colocan los libros litúrgicos. → Facistol.

Capiscolía. Dignidad del *capiscol*.

Capital. Término que se aplica a los siete pecados o vicios principales; así se dice: “los siete pecados capitales”: Lujuria, Soberbia, Envidia, Gula, Pereza, Avaricia e Ira. Sin embargo, es necesario observar que no se llaman capitales porque todos los pecados se deriven de ellos como de su cabeza, sino porque con frecuencia dan origen a muchos y sobre todo porque tienen razón de causa final a la cual se refieren muchos.

Capitel. Elemento colocado sobre el fuste de una columna que sostiene al arquitrabe o sobre el que se apoya directamente el arco. La decoración de estos, en el arte románico y gótico, ha incorporado elementos muy variados, desde temas mitológicos a representaciones bíblicas, en este último caso se habla de «capiteles historiados». Por el contrario, en los monasterios cistercienses, en los que predominaba la sencillez, se recurría a motivos vegetales, que también fueron habituales en el arte visigótico.

Capitulavium. Nombre que en la antigüedad se le daba al Domingo de Ramos. Proviene de la costumbre antigua de lavarse la cabeza en este día los que habían de recibir el bautismo en la Pascua para limpiarse de la suciedad

que habían adquirido durante la Cuaresma, en la cual varias veces habían debido cubrirse la cabeza de ceniza por humildad.

Capitula(s). Lugar de la Sagrada Escritura que se reza en todas las horas del oficio divino después de los salmos y las antífonas, excepto en maitines. Según Graciano las capitulas se llaman así, “porque en un Concilio se aconseja que para levantar el espíritu y poner atención en los oyentes, *capitula quaedam legantur*”.

Capitulante. Capítular (individuo de una comunidad eclesiástica), desusado.

Capítular. Relativo a un cabildo o al capítulo de una orden. Por extensión, se dice del religioso miembro con voto –con voz activa y pasiva– en las órdenes religiosas. En algunas órdenes religiosas todos los religiosos con profesión ya sea simple o solemne son miembros del capítulo conventual. Para participar como capítular en los Capítulos provinciales y generales se requiere de elección. || Sacerdote, miembro de los cabildos eclesiásticos, vinculados a los beneficios de las catedrales y colegiadas. || Cantar las capitulas de las horas canónicas.

Capitularia. Registro de las lecturas del evangelio de la misa. Es equivalente al *comes*.

Capitulario. (De *capitulum* = sumario, extracto). Libro de coro que contiene las capitulas o pericopas bíblicas que se rezan en el Oficio Divino, salvo en maitines, tras los salmos y las antífonas, indicadas por la primera y últimas palabras.

Capítulo y versículo. En la Biblia, cada una de las partes en las que se divide un libro (algunos son tan cortos que no se dividen: las cartas 2 y 3 de Juan, la de Judas, la de Filemón). Ya los manuscritos antiguos presentan el texto dividido en secciones, lo que se hizo principalmente para su más fácil distribución en las lecturas litúrgicas. La actual división en capítulos la realizó Esteban Langton en 1206, siendo maestro en París. En 1550, Roberto Estienne dividió los capítulos en versículos, con los que se facilita la referencia exacta y la rápida búsqueda de cualquier texto. Las llamadas “citas bíblicas son una combinación de las siglas de los escritos bíblicos y números que indican el capítulo del libro en cuestión y del versículo o párrafo de ese, por ejemplo: Ap 3, 9 = *Apocalipsis*: capítulo 3, versículo 9; Am 1,4s = *Amós*: capítulo 1, versículos 4 y siguientes; Ef 2,5-8 = *Efesios*: capítulo 2, versículos del 5 al 8; Is 3,7-4,4 = *Isaías*: desde el capítulo 3, versículo 7 hasta el capítulo 4, versículo 4; Mt 5,3.8 = *Mateo*: capítulo 5, versículos 3 y 8; Os 1-4 = *Oseas*: capítulos del 1 al 4; Sal 2,6; 3,7 = *Salmos*: segundo, versículo 6 y tercero, versículo 7; Gn-Núm = Todos los escritos comprendidos entre *Génesis* y *Números* según el catálogo tradicional (*Génesis*, *Exodo*, *Levítico* y *Números*).

Capítulo. (Del lat. *capitulum* < *caput* = cabeza, principio, jefe). Asamblea en la que participan los canónigos en sus catedrales respectivas (cabildos) o bien los religiosos en sus reuniones internas. || Se dice también del Cabildo Eclesiástico (véase la voz correspondiente). También se designa con este nombre a la reunión que celebran los religiosos en fechas determinadas para tratar asuntos de la orden. De la costumbre de leer en los primitivos cabildos (llamo así a las primeras comunidades donde se hacía vida canónica) en las reuniones diarias un capítulo de la regla, se originó el nombre de capítulo para indicar tales comunidades y capitulares para designar a sus miembros. || Junta que celebran periódicamente las órdenes religiosas con la finalidad de analizar su régimen de gobierno, de vida y de economía, así como para analizar su trabajo pastoral; puede ser: conventual, provincial o general. || Capítulo Conventual. Es el que se realiza en las comunidades, para atender a los asuntos propios de cada una de ellas. Se reúne semanalmente y a él acuden todos los presididos por el superior comunitario, quien ordena leer la regla, escucha las faltas que públicamente le confiesan (por ello, se denomina en muchos casos capítulo de culpas), impone las penas correspondientes y finalmente atiende a las cuestiones de gobierno y administración en común con los discretos y resto de la comunidad. Se realiza en la llamada “sala capitular”. Capítulo Provincial. Es el que atiende a las cuestiones de gobierno de una provincia. Su periodicidad suele ser anual o trienal, lo preside el provincial correspondiente, y en él se tratan los problemas espirituales y materiales de las comunidades bajo su jurisdicción y, cuando llega el caso, se eligen nuevos cargos del ámbito provincial. Capítulo General. Es la reunión periódica, casi siempre trienal, que realizan las autoridades de las órdenes religiosas, presididas por el general de la Orden, con el fin de tratar los asuntos globales de la misma, elegir cargos y, si llega el caso, redactar estatutos o constituciones para el buen gobierno de las comunidades y fortalecimiento del instituto en general. Es el órgano legislativo de la Orden. || Por extensión, se denomina *capítulo* a la sala donde se reúnen los religiosos/as, para tratar cuestiones que interesan a la comunidad; es también el lugar para las reuniones de los canónigos en las catedrales. || Nombre común y corriente que se daba a las lecturas bíblicas que se hacían durante la recitación o canto del Oficio Divino. → Capitulas.

Capítulo catedral. → Cabildo; Cabildo catedral.

Capítulo colegial. Capítulo de canónigos establecido en una iglesia que no es catedral.

Capítulo custodial. En la Orden de Frailes menores, asamblea celebrada cada tres años, donde frailes elegidos en representación de toda la Custodia se reúnen para elegir al custodio, los definidores, vicarios y otros cargos.

Capítulo de culpas. Reunión de todos los miembros de un convento, precedida por el superior, cuya finalidad

es evaluar la fidelidad a la regla y a la vida religiosa de cada uno de los religiosos. || También se le llama así a la reprensión grave a un religioso en presencia de la comunidad por alguna culpa o falta notable que ha cometido. En algunas órdenes religiosas existe la costumbre de poder denunciar ante la comunidad reunida en *Capítulo de Culpas* las faltas cometidas en contra de la regla. || En la disposición arquitectónica de algunos conventos existía un lugar especial destinado para la celebración del “capítulo de culpas”. || La frase *llamar a capítulo* quiere decir recriminar a alguien por una conducta inaceptable y, eventualmente, exigirle una explicación delante de otros.

Capítulo Generalísimo. Reunión convocada por los prelados de todas las ramas franciscanas para tratar asuntos relacionados con las Indias. Sólo tuvieron lugar dos: en 1506 y 1517.

Capitulum. Lectura breve de algunas líneas de la Sagrada Escritura en las vísperas y completas, laudes y horas menores del oficio de las horas, sin indicar su procedencia y sin que la bendición las preceda. Deriva del oficio prescrito por la regla de San Benito, en el cual todas aquellas horas tienen un pequeño capítulo. || Dicese de la clerecía de una catedral o de una colegiata que forma una corporación con administración propia. Su misión, como corporación, es la de celebrar el reso de las horas canónicas en comunidad, la misa conventual, celebración de los aniversarios y hacer otras funciones religiosas que le corresponden. Si el capítulo tiene una parroquia aneja, el parochus principales, y no el capítulo, es el que ejerce las del ministerio parroquial y celebra las funciones parroquiales, el rector escogido entre los miembros del capítulo. Los individuos de un capítulo que tienen la plenitud de derechos se denominan canónigos o capitulares que preside el decano. Los cargos honoríficos o de jurisdicción del capítulo, como el decano, arcipreste, arcediano, se denominaban dignidades. El nombre de *capitulum* data del siglo XIII.

Capnomancia. Adivinación por humo. || → Adivinación.

Cappa. *Cappa choralis* (capa coral). || Capa pluvial. || Vestido de bautizar que se usaba en la época medieval. → Capillo. || Dicese del baldaquino en la Edad Media.

Cappa Magna. Manto con larga cola sostenido por un clérigo, llamado *caudatarius*, más grueso que la capa coral de la cual deriva; rodea todo el cuerpo y en invierno tiene capucha de piel. El uso de esta capa es un privilegio de los cardenales, de los patriarcas, de los obispos y de algunos prelados. Si los que tienen privilegio para usarla eran miembros de alguna orden religiosa, su color es el del hábito de la orden, si no es el caso, es roja para los cardenales, quitando el tiempo de Cuaresma y de luto que es morada, los otros la llevan morada. Si es concedida a canónigos, sólo la pueden llevar en el coro, y si no tienen un permiso

especial la tienen que llevar con la cola recogida bajo el brazo y fuera del coro sólo la pueden llevar cuando van en corporación. Se origina a finales de la Edad Media.

Cappa rubea. Manto papal de principios de la Edad Media. || Manto que llevaba el Papa en el día de las vísperas de difuntos, en las madrugadas de Navidad y en solemnidades semejantes. Desde Todos los Santos hasta Pascua, era de color rojo, de lana o de terciopelo, abierto por delante hasta el pecho, forrado de armiño y con una gran capucha.

Cappella cardinalicia. Dicese de las misas solemnes y las vísperas en Roma en las cuales está presente el colegio de cardenales o los cardenales de una congregación, por razón de celebrarse una fiesta o una solemnidad especial.

Cappella pontificia o papal. Dicese de las funciones litúrgicas, solemnísimas a las cuales asiste el Papa rodeado de los cardenales asistentes y otros dignatarios, celebradas en ciertos días y fiestas del año litúrgico o en determinadas ocasiones, sea el mismo Papa el celebrante o sencillamente como asistente. || Conjunto de personas que pueden tomar parte en estas funciones como asistentes del Papa, como cantores o como ministros.

Cápsula. (Lat. = cajita). Estuche metálico, con o sin pie, en el que se conserva una hostia consagrada que sirve para la exposición del Santísimo.

Captatio benevolentiae. Pecado contra la justicia, que consiste en el hecho de captarse la benevolencia de un superior de manera fraudulenta, con palabras de adulación, a fin de obtener de él un permiso, una muestra de distinción, un cargo o un beneficio. || En sentido mitigado se entiende a veces la acción, no necesariamente pecaminosa, que consiste en disponer favorablemente a un interlocutor o a un auditorio con una palabra amable o con un cumplido.

Capucha. Capilla que cae ordinariamente sobre los hombros. || Pieza de vestir que termina en punta, inclinada hacia atrás y utilizada por algunos monjes para cubrirse la cabeza. || Túnica larga y amplia con mangas que usaban en el coro los monjes y las monjas. || Nombre que se le da a la muceta o capa pequeña de los prelados. || → Cogulla.

Capuchino, -a. Se dice del religioso que pertenece a la orden franciscana reformada en el siglo XVI; la masculina por Mateo de Bassi o de Bascio (1495-1552), y la femenina por María Longo. Usan un capucho puntiagudo que cae hacia la espalda || Lo relativo o perteneciente a dicha orden. || Junto con los franciscanos y conventuales forma las tres grandes ramas que siguen el espíritu de San Francisco de Asís.

Capuchón. Nombre que reciben en determinados lugares los miembros de las cofradías penitenciales que desfilan en

la Semana Santa, aludiendo al capirote con el que cubren su cabeza. A veces también se utiliza el nombre de *capucho*.

Caput ieiunii. Así se definía el día inicial del ayuno cuaresmal, el miércoles de ceniza. Este nombre ya aparece en el año 700.

Capuz. (De capucho). Vestidura larga, a modo de capa, cerrada o abierta por delante, que tenía capucha y una cola que arrastraba. || Vestidura larga con capucha y cola que se ponía encima de las demás ropas, en señal de luto.

Caracol. En la iconografía cristiana es utilizado como emblema de la pereza y del pecado por ser un animal que se alimenta de lodo y limo. En ocasiones también es utilizado como símbolo de la resurrección.

Carácter. (Del gr. *kharakter* = señal, impronta, marca indeleble). En teología sacramental indica la señal indeleble y espiritual de participación con Cristo que el Bautismo, la Confirmación y el Orden sacerdotal imprimen en el alma, por lo que estos tres sacramentos sólo pueden ser recibidos una vez. || → Carácter sacramental.

Carácter sacramental. Concepto teológico con que se expresa que un cristiano queda marcado por los sacramentos del Bautismo, Confirmación y Orden como si se tratará de un sello indeleble. Por esa razón, esos sacramentos no pueden repetirse como en los casos de los demás. La teología católica afirma que esta marca o sello (el carácter sacramental) es indeleble, real, inherente a la persona y parte constitutiva de su propio ser cristiano. Como noción, fue definida en el Concilio de Trento (sesión 7, can. 9): signo espiritual e indeleble impreso en el alma por los tres sacramentos que no se pueden reiterar: el bautismo, la confirmación y el orden. || Noción teológica, elaborada por los teólogos de los siglos XII y XIII mediante la utilización de la doctrina paulina (2 Co 1,22; Ef 1,13) y patrística del sello marcado sobre el cristiano por el bautismo como signo de pertenencia divina y de la distinción claramente establecida por Agustín de Hipona entre la gracia santificante y la santidad objetiva que es el efecto propio de los sacramentos no reiterables; bajo la forma definitiva que le dio Tomás de Aquino (*S. Th.* III, 63): un poder espiritual e instrumental que configura a los cristianos con Cristo y los hace partícipes de su sacerdocio, destinándolos al culto de Dios según el rito de la religión cristiana, es decir, en la liturgia de la Iglesia, ya de manera pasiva, haciéndolos capaces de recibir los otros sacramentos, ya de manera activa para su celebración. Por el carácter, los cristianos son agregados a la Iglesia jerárquica, cuya estabilidad y visibilidad viene asegurada por este poder sacramental. Según Tomás de Aquino, este poder sobrenatural tiene por sujeto la facultad intelectual, donde reside la fe, porque el culto al que ordena es una profesión de fe por signos exteriores. El carácter, marca espiritual y, por tanto, invisible, impresa por un

rito sacramental, es a la vez realidad y sacramento, efecto interior de un signo sensible, signo y llamamiento de la gracia sacramental en el sujeto consagrado y en aquellos a quienes lo ordena su función jerárquica.

Cárcel. Lugar de reclusión de personas durante su juicio y mientras cumplen su condena. Cárcel real: Lugar de reclusión de los detenidos o encausados por la jurisdicción civil. Cárcel inquisitorial: Lugar donde eran encerrados los encausados por la Inquisición. Formaban parte del edificio del Santo Oficio para que el recluso pudiera ser llevado en cualquier momento a la Audiencia sin necesidad de ser visto por el público. *La secreta* era sólo para detenidos. Las cárceles inquisitoriales eran menos duras que las reales y las conventuales y sus características variaban de unos tribunales a otros. Una peculiaridad de esta cárcel era la incomunicación a que estaban sometidos los reos, incluso entre matrimonios. También era típico de la *secreta* la oscuridad en que se mantenía a los confinados, se les negaban los sacramentos, incluida la penitencia, al menos hasta que hubieran confesado judicialmente. El preso tenía que pagar sus gastos, aunque existía un mínimo destinado a la manutención de los indigentes. A partir de 1498 se ordenó que se separaran en distintos edificios a hombres y mujeres, pero esta medida no se llevó a cabo y se limitaron a aislarlos dentro de la misma prisión. *La casa de penitencia* era un lugar de reclusión de penas menores y sus medidas eran menos rigurosas que las de *la secreta*. Para funcionarios en espera de ser juzgados existía la *cárcel de familiares*, cuyo rigor era también menor que la de la primera. Se entendía que el confinamiento en una de estas últimas no causaba la imborrable mancha de las *cárceles secretas*.

Cárcel conventual. Dependencia existente en conventos y monasterios, donde los religiosos cumplían las penas impuestas por sus superiores, tanto por faltas leves como por las graves. La extraordinaria dureza de estas reclusiones quedaba de manifiesto en el régimen alimenticio, a pan y agua, al que con frecuencia eran sometidos. Era un lugar de aislamiento dentro de un convento donde los religiosos cumplían penas o castigos. Los motivos por los que se ingresaba en la cárcel eran desde faltas leves a infracciones importantes. Al igual que las reales, su estado era peor que el de las de la Inquisición, hasta tal punto que hubo religiosos que lucharon e incluso consiguieron ser trasladados a estas últimas. || → Cárcel.

Cárcel de corona. Establecimiento para castigar con reclusión a los clérigos que por su conducta se hacían acreedores a este castigo. El nombre no hace referencia a la monarquía, sino a la forma de la tonsura que llevaban los presos de esta cárcel. || → Cárcel.

Cárcel secreta. Era el nombre que recibían las cárceles de la Inquisición. Su nombre no hace referencia a un

especial sigilo, sino a su condición de cárceles privativas de los tribunales del Santo Oficio. || → Cárcel.

Cardenal. (Del lat: *cardinalis* = fundamental, < *cardo* = quicio). El colegio de cardenales procede del presbiterio del obispo de Roma; al principio pertenecían a él todos los presbíteros de la unidad. Hacia el siglo VI eran cardenales solamente los presbíteros o arciprestes de las 25 iglesias titulares de Roma, designados con el nombre de presbíteros cardenales. Además, como ayudantes del papa en las funciones litúrgicas, en la administración del patrimonio de San Pedro y en el gobierno de la Iglesia se admitió a siete cardenales diáconos, esto es, los siete diáconos de las regiones de Roma que estaban encargados de la asistencia de los pobres y los diáconos palatinos al servicio del palacio del papa. Más tarde se añadieron los obispos de las siete diócesis suburbicarias. Así fue como ya en el siglo XI el número de cardenales era de 53, divididos en esta triple categoría: cardenales obispos, cardenales sacerdotes y cardenales diáconos. Con el andar del tiempo este número disminuyó, pero en 1059 a ellos se reservó el derecho exclusivo en la elección del papa, por decisión del sínodo de Roma, sancionada por el papa Nicolás II. El papa elige a los cardenales en Consistorio. Por tanto, los cardenales componen lo que se denomina el Sacro Colegio y su número puede aumentar o disminuir a voluntad del Sumo Pontífice. Dignatario, consejero y ayudante del Papa, designado para una doble misión: ser colaborador del Romano Pontífice en los asuntos más importantes y, en el Colegio Cardenalicio, elegir al nuevo Papa al producirse la vacante en la Sede Romana. El título de cardenal aparece hacia el siglo X u XI; los primeros fueron los 25 presbíteros encargados de las parroquias de Roma, como los más inmediatos auxiliares de su obispo, el Papa. Más tarde se añadieron los otros dos grupos hoy existentes. Hay tres grupos de cardenales: a) *Cardenales obispos*, que son los titulares de las diócesis suburbicarias (las que rodean a Roma) -en la actualidad se incluyen a los patriarcas orientales elevados al cardenalato-; b) *Cardenales presbíteros*, y c) *Cardenales diáconos*. || El cardenal tiene derecho a usar insignias especiales: capelo rojo, birreta y vestidos encarnados; título de Eminentísimo Señor o Eminencia reverendísima, equivalente al grado de príncipe en las cortes; y de participar al cónclave a la muerte del Papa, para nombrar al nuevo Pontífice de la Iglesia Católica.

Cardenal de corona. Cardenales cuya designación estaba en otro tiempo reservada, en virtud de una costumbre, al emperador, a los reyes de Francia, de España, de Portugal y de Polonia, así como a la república de Venecia. Estos cardenales tenían el encargo de velar por los intereses de su soberano, especialmente durante el cónclave.

Cardenal de curia. Cardenal cuyas funciones principales se ejercen en el marco de la administración romana.

Cardenal de Santiago. Cada uno de los siete canónigos de la iglesia compostelana que tienen este título.

Cardenal Decano. Es el cardenal obispo más antiguo del colegio cardenalicio. Siempre es obispo de Ostia.

Cardenal diácono. Cardenal que ha recibido como título una de las siete diaconías de Roma. → Diaconado.

Cardenal in pectore. Aquel a quien el Papa decide crearlo cardenal, aunque no lo haya expresado oficialmente. Su proclamación se reserva hasta el momento oportuno.

Cardenal ponente. El cardenal que desempeña la función de relator en la asamblea de cardenales de una congregación romana.

Cardenal protector. Cardenal encargado por mandato pontificio, de proteger y aconsejar a un instituto religioso. En otro tiempo se daban cardenales protectores a ciertos príncipes, reinos, iglesias y lugares sagrados.

Cardenal Vicario. Aquel quien hace las veces de Vicario General en la Diócesis de Roma o del Papa.

Cardenalato. Dignidad de Cardenal.

Cardenalicio. Perteneciente al Cardenal: dignidad, cargo, iglesia cardenalicia.

Carga de misas. Obligación dada a un clérigo o persona jurídica eclesiástica de celebrar un determinado número de misas, establecida mediante el contrato de fundación de una capellanía.

Carga muertos. Nombre que recibía, en algunos lugares de América Latina, la persona que cargaba el ataúd con el difunto, con la sola ayuda de una faja de tela que cubría el ataúd y llegaba hasta la cabeza del cargador.

Cargas beneficios. Son las obligaciones o gravámenes que pesan sobre los beneficios. Estas cargas pueden ser espirituales o temporales. Las primeras son las funciones o actos religiosos que el beneficiado está obligado a cumplir; y las temporales son las que afectan más directamente a los bienes del beneficio, que consiste principalmente en el cuidado y vigilancia que el eclesiástico debe emplear en la conservación y mejora de los bienes, procurando recobrar los perdidos, aumentar los existentes y proceder en toda esta gestión administrativa con el mismo celo e interés que si se tratase de cosa propia. En cuanto a las rentas debe darles aplicación en la forma marcada en la fundación, sin distraerlas nunca a otros destinos, y pagar con ellas todos los impuestos y gravámenes.

Cargueros. Dícese de quienes tomaban los cargos anuales en las cofradías. En Michoacán, México, se

utilizaba preferentemente este término para nombrar a los mayordomos || Cofradía; Mayordomía.

Caridad. (Del lat. *Caritas* = amor). Una de las tres virtudes teologales, que consiste en amar a Dios sobre las cosas, y al prójimo como a nosotros mismos. Entendida como virtud teologal, es un don que tiene su origen en el amor de Dios, dado a través de Cristo y del Espíritu Santo para que el cristiano pueda a su vez amar a Dios y al prójimo. Es una virtud cristiana opuesta a la envidia y a la animadversión. || También se entiende por caridad la beneficencia, limosna que se da, o el auxilio que se presta a los necesitados, que en un sentido amplio sería el deber moral que tiene el hombre de hacer el bien a sus semejantes y que, en sentido restringido, consiste en la ayuda y socorro a los indigentes. La beneficencia se agrupó durante la Edad Moderna en tres tipos de instituciones: de previsión (dedicada a combatir las causas de la pobreza), de asistencia (las que ayudan al pobre) y de corrección (dedicadas a la rehabilitación de delincuentes), todas ellas controladas en mayor o menor medida por la Iglesia. Siguiendo una larga tradición se crearon fundaciones docentes, obras pías, dotes y pensiones, limosnas para pobres, pensiones para estudiantes, surgieron nuevos hospitales, dotados con rentas fijas y dedicadas a la atención de enfermos y pobres, generalizándose la visita a éstos por miembros de congregaciones piadosas, como el oratorio de San Felipe Neri. || Refresco de vino, pan y queso u otro refrigerio, que en algunos lugares se da por las cofradías a los que asisten a la fiesta del santo que se celebra. || Agasajo que se hacía en muchos pueblos pequeños, con motivo de las honras de los difuntos. || Tratamiento usado en ciertas órdenes religiosas y en alguna cofradía devota de varones para referirse a alguna persona, por ejemplo: *Su Caridad...* || Tratamiento general entre frailes descalzos, incluido el Provincial, y entre seráficos, novicios y coristas franciscanos.

Carisma. (Del lat. *carisma* < del gr. *járisma*, don de gracia < *jaris* = gracia). En la teología católica designa el favor, la gracia, poder, oficio y misión concedido a una persona por el Espíritu Santo para realizar acciones a favor de la comunidad (Rm 12,6-8; 1 Co 1,7). Desde esta óptica, es un don que da el Espíritu Santo para la construcción de la comunidad y para el servicio a los miembros de esta. En los escritos del Nuevo Testamento se reportan listas de carismas, así como el ejercicio de los mismos. San Pablo en algunas de sus cartas es quien más habla de ellos. La tradición litúrgica ha vinculado los carismas a determinados oficios eclesiásticos calificándolos, también como ministerios.

Carena. Penitencia pública eclesiástica que duraba desde el miércoles de ceniza hasta el Jueves Santo.

Caritatero. Antiguo prebendado de la iglesia metropolitana de Zaragoza, encargado de repartir limosnas.

Carmelita. Orden religiosa cuyo nombre deriva del monte Carmelo: *Hermanos de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo*. Su origen parece remontarse a finales del siglo XII y se asimila a unos eremitas instalados en dicho lugar, alrededor de una pequeña iglesia, puesta bajo la advocación de la Virgen María. Estos occidentales tenían como modelo a Elías. Aunque pertenecían a la diócesis de Cesarea, pidieron a Alberto de Vercelli, patriarca latino de Jerusalén y legado papal, que les concediera una regla, que fue redactada con toda probabilidad, por el mismo Alberto en 1209. Es una regla breve y contiene los tres votos de pobreza, castidad y obediencia; se caracteriza por ser típicamente eremítica con algunas concesiones a la vida comunitaria, insistiendo de manera especial en el silencio, la oración ininterrumpida, el ayuno riguroso, la abstinencia perpetua y el trabajo manual como medio para sustentarse. El IV Concilio de Letrán obligaba a las nuevas fundaciones a contar con la aprobación papal y a adoptar una regla ya existente. En principio, esto no comprometía a los carmelitas, pero algunos obispos, que no eran de esta opinión, por ejemplo, el nuevo patriarca de Jerusalén, Rodolfo, les aconsejó que pidieran la aprobación pontificia de la regla. Ésta fue aprobada en 1226 por Honorio III y confirmada por Gregorio IX tres años más tarde, en la bula *Ex Office Nostri*. Los conventos o eremitorios de Oriente Próximo que habían adoptado la regla albertina o de los carmelitas, vivieron bajo la amenaza y los continuos ataques de los musulmanes, desapareciendo uno tras otro de manera gradual a lo largo del siglo XIII. Con la conquista de San Juan de Acre y la masacre de carmelitas en el Monte Carmelo, la Orden dejó de existir en Tierra Santa hasta 1631. A causa de las dificultades que les causaban los sarracenos, muchos ermitaños pasaron a Europa (Chipre, Messina, Marsella, etc.), donde comenzaron a instalarse. La primera fundación, propiamente europea fue la de Valenciennoes en 1235. A lo largo del siglo XIII experimentaron un notable crecimiento, contándose a finales de la centuria 12 provincias y 150 conventos. El Capítulo General de 1256 estableció la fundación de conventos en España. Veinticinco años después la provincia ya figuraba en las constituciones, aunque aún en último lugar. La expansión carmelita en la Península comenzó por Cataluña, y Aragón, extendiéndose a lo largo del siglo XIV. Pronto tuvieron casas en Huesca, Lérida, Sangüesa y Valencia, desde donde pasaron a toda la Península. España se encontró siempre muy ligada a la tradición mariana, y de hecho, en el Capítulo General de 1334, celebrado en Barcelona, se decretó la denominación mariana de la Orden, llamándose a partir de entonces *Hermanos de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo*. Su expansión fue muy importante y pronto tuvieron también Estudios Generales, siendo el primero de ellos el de Barcelona, creado en 1333. Al establecerse los carmelitas en Europa encontraron un ambiente social y eclesiástico que les era hostil y como proliferaban las órdenes mendicantes, se planteó la alternativa de adaptarse al estilo

mendicante o continuar con el eremítico; por fin, se decidió hacer una adaptación de la regla a su nueva situación y fue San Simón Stock, prior general durante veinte años, quien definió las bases de su espiritualidad mariana; pero quienes se encargaron realmente de redactar la nueva regla, a instancias de San Simón, fueron el Cardenal Hugo de San Caro y Guillermo, Obispo de Tantas, aprobándola Inocencio IV por la Bula *Quae Honores* (1247). En ella, se mitigaba el silencio y el ayuno, y se les facultaba para fundar monasterios allá donde fueran; la Orden conservaba la primitiva índole contemplativa, pero quedaba encaminada hacia el apostolado propio de las órdenes mendicantes. Su organización se centralizaba en un Capítulo General, como órgano supremo de gobierno, con un prior general al que estaban sometidos todos los frailes. La Orden se dividía en provincias, cada una con su capítulo y su prior provincial. Cada convento estaba gobernado por un prior local. Los priores, tanto general, como provincial estaban asistidos por un consejo. Con el paso de los años acabaron adaptándose a la vida mendicante. En 1317, Juan XXII extendió los privilegios de los franciscanos y los dominicos a los carmelitas. En tiempos del cisma de Occidente, el Carmelo vio dividida su Orden, reunificada de nuevo bajo un único general en 1409. Durante este siglo y como consecuencias del ambiente de relajación en los conventos, surgieron movimientos de observancia en el seno de todas las órdenes religiosas. La observancia carmelita tuvo su punto de partida en Suiza, en el convento de Girone, por obra de fray Tomás Connecte (1425); de allí pasó a Italia, cuyo centro fue el convento de Mantua, que acabó dando nombre a la *Congregación Mantuana de la Observancia* y que tuvo incluso vicario general propio en 1442. También cobró gran relevancia la *Congregación de Albi* fundada en 1499. Sin embargo, las congregaciones de observancia de la Orden de los carmelitas tuvieron un radicalismo menos acusado que en otras órdenes mendicantes, porque los propios superiores generales se esforzaron por promover la reforma de sus conventos, insistiendo en la pobreza, en el espíritu contemplativo y en la devoción mariana. Santa Teresa de Jesús, reformadora de la Segunda Orden del Carmelo, era consciente de la necesidad de complementar su reforma con la del Carmelo masculino. Para ello escribió al padre Rubeo, General de la Orden, solicitando tal facultad. El superior general concedió las licencias en 1567 a los padres Alonso González, provincial de Castilla y Ángel Salazar, prior de los carmelitas de Ávila; asimismo, permitía la fundación de dos casas contemplativas, dentro de la Orden, con el hábito carmelita y bajo su obediencia. No obstante, prohibía explícitamente incluir a nadie en la reforma por la fuerza e insistía en la necesidad de mantener unida la Orden. En agosto de 1567, Teresa de Jesús visitó al prior de los carmelitas en Medina del Campo, Antonio de Heredia, al que convenció para que se unciera a sus esfuerzos. Por aquellos días, llegó también allí Juan de Santo Matía, joven carmelita que deseaba llevar una vida más austera y que se mostró fiel partidario del movimiento reformista. Como

primer monasterio se escogió una vieja alquería situada en Duruelo (Ávila). Inaugurado el 27 de noviembre de 1568, contó con la sola presencia de tres monjes, entre los que se encontraban Juan de Santo Matía, ahora Juan de la Cruz y un lego; el nuevo hábito consistía en túnica parda, capa blanca y los pies descalzos, de donde surgió la denominación de carmelitas descalzos. El monasterio renunciaba a la regla mitigada de Eugenio IV y se acogía a la primitiva de Inocencio IV. Pronto comenzaron a afluir las vocaciones, propagándose rápidamente a pesar de profesar una vida tan austera. A la muerte de San Juan de Cruz eran ya 31 los conventos reformados. Al igual que la femenina, esta reforma también traspasó las fronteras de España, empezando por el límite con Portugal y continuando por Italia. En el Capítulo provincial celebrado en Lisboa (1585) se aprobó la fundación en México. Desde el primer momento los conventos reformados quedaron bajo la jurisdicción del provincial respectivo, pero con superiores locales propios. En 1569 fueron designados por el Papa tres dominicos, con poderes casi absolutos, como misarios apostólicos de la Orden del Carmen en España; cada uno de ellos se encargaría de una región, quedando todos los carmelitas durante cuatro años, prácticamente, sustraídos a la jurisdicción de los provinciales y del superior general. Parece que estos comisarios favorecieron a los carmelitas descalzos en detrimento de los calzados, creándose un clima de beligerancia y protesta, que estalló en 1573 por un simple problema de jurisdicción mal planteado; esta situación se prolongó hasta que en 1578 el nuncio Felipe Segá sometió a los descalzos a su autoridad. Finalmente, el breve *Pia Consideratione* (1580) aprobó la reforma de los frailes y de las monjas y creó con sus conventos una provincia dependiente del superior general, pero regida por un provincial descalzo, elegido en capítulo provincial; el breve concedía también al capítulo la facultad para redactar unas constituciones y realizar nuevas fundaciones y prohibía el paso de descalzos a otros conventos y a otras órdenes, con excepción de los cartujos. En el primer capítulo se redactaron unas constituciones, que fueron más tarde modificadas en diversas ocasiones. En 1586 Sixto V, con la mediación de Felipe II, concedió un nuevo breve confirmando lo ya realizado; concediéndoles la separación de los calzados y reconociéndolos como una orden independiente. Un paso decisivo en la escisión fue el cambio de los vicariatos en provincias, los provinciales en generales, y la provincia en congregación. Se erigieron, pues, cinco provincias, quedando así constituida la *congregación de los carmelitas descalzos*. En el capítulo general de 1593, se aprobó por los carmelitas calzados la independencia total de los descalzos que, en la realidad, ya actuaban como una orden independiente, todo ello ratificado por el papa Clemente VIII en la bula *Pastoralis Offici*. En ella se cambia el nombre de vicario general por el de “Prepósito General”, que sería asistido por seis consejeros. La reforma teresiana había alcanzado la unificación de todos los conventos reformados en una orden independiente. Pero poco después se produjo

una nueva disgregación. En 1597, Clemente VIII, por el breve *Sacrarum Religiorum*, separaba de la orden los conventos italianos; era el principio de la separación en congregaciones. Por un lado, estaban los conventos italianos y europeos, con su propio superior general y, por otro, los de España y Portugal y América con el suyo, desarrollando cada congregación sus propias peculiaridades. En 1772, los conventos portugueses se constituyeron también en congregación independiente. Después de la separación de los descalzos, los carmelitas calzados siguieron bajo la estela de Trento. En España durante el siglo se dibuja un renacimiento espiritual; su impulsor en Castilla fue el Padre Miguel de la Fuente. La observancia aragonesa tampoco dejó de producir sus figuras, entre las que destacan Juan Sanz y Pablo Ezquera. En 1765, la Orden alcanzó su mayor extensión: 46 provincias con 782 conventos y 15,000 miembros; y, además, 103 monasterios de monjas. Tras los desastres de la Revolución Francesa y las sucesivas supresiones de órdenes religiosas, había que pensar en la restauración. Esto trajo consigo la unificación de todas las congregaciones reformadas en una sola orden centralizada. Procedentes de Sevilla, los carmelitas llegaron a la Nueva España, en un grupo compuesto de cinco sacerdotes y siete hermanos, en la flota que transportaba al séptimo virrey, Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique. Arribaron a las costas de Veracruz el 27 de septiembre de 1585, día de san Cosme y Damián. Gobernaba la Iglesia el papa Sixto V y la arquidiócesis el arzobispo Pedro Moya de Contreras. La erección canónica de la provincia de San Alberto de México se decidió en junio de 1594 y su primer provincial fue el padre fray Eliseo de los Mártires.

Carmelita (Segunda Orden). Orden religiosa femenina. Las noticias más antiguas que hacen referencia a la Segunda Orden u Orden de las monjas carmelitas son de 1263, cuando Doña Frisia, una carmelita penitente de Mesina, reunió a algunas hermanas para vivir en comunidad. Algunos años más tarde, Doña Buenaventura hizo votos solemnes de castidad en manos de los hermanos carmelitas. Otros casos semejantes se refieren a Bolonia (1304) o Florencia (1309). Todas ellas bajo la calificación de conversas u oblatas, vivían en comunidad, pero no eran monjas en el sentido estricto de la palabra. Estas comunidades existieron en distintas zonas de Europa durante los siglos XIV y XV. Su paso a conventos o monasterios de carmelitas se llevó a cabo por Nicolás V en 1452 y fue confirmado por la bula *Dum Attenta* (1476) de Sixto IV, considerada como acta de nacimiento de la Segunda y Tercera orden carmelita. Sin embargo, no encontró una estructuración jurídica adecuada como orden de clausura propiamente dicha hasta el siglo XVI. La documentación más antigua que hace referencia a su expansión en España es un permiso que se les concede en 1346 para pedir limosna en Barcelona, a fin de edificar allí un convento, que según parece no llegó a realizarse. La primera fundación española fue la de Écija (1450), extendiéndose luego por el resto de Andalucía. La

presencia de las carmelitas en tierras de Castilla se inició con la fundación en 1479 del convento de Encarnación de Ávila. Éste, desde 1521 gozaba de exención con respecto al provincial de los carmelitas de castilla, concedido para poner freno a las injerencias de los frailes en la vida interna del cenobio, en el que se observaba una paulatina secularización y una relajación de la clausura, sólo vigilada por el confesor, cuya acción no podía ir más allá de las costumbres propias del convento. Semejante situación no parecía ser precisamente reflejo de una extraordinaria vida espiritual, si bien es cierto que no se encontraban aún obligadas a la clausura. Desde 1560 Teresa de Jesús, monja de la Encarnación, estaba decidida a llevar a cabo una reforma. Para ello contó con no pocas dificultades, pero también con numerosas ayudas, como las de San Pedro de Alcántara, San Juan de Ávila o San Francisco de Borja. En 1562 tomó la decisión de fundar un nuevo monasterio, el de San José, donde se implantaría la regla primitiva y rigurosa de los carmelitas, quedando inaugurado en agosto de ese mismo año, como primera casa de las carmelitas descalzas. En 1577 pasó a la jurisdicción de la Orden del Carmelo, concediéndosele la facultad de darse unos estatutos y ordenaciones propios bajo la regla primitiva albertina con pobreza absoluta, sin posesión común ni privada. Todo ello quedó confirmado por la bula *Cum a Nobis* (1575). En el año 1566, el superior general de los carmelitas fue enviado por Pío V para corregir y reformar lo que fuera necesario en los conventos de la Orden y, admirado por la labor de la madre Teresa de Jesús, la animó a continuar. A partir de ese momento surgieron conventos por toda España. El siglo XVII significó el florecimiento fundacional de las carmelitas reformadas, no sólo en España pues en 1684, con la fundación del cenobio de Lisboa, comenzó su expansión por Europa. Tras la reforma, los conventos femeninos siguieron la misma trayectoria que sus hermanos varones, pasando primero a formar parte de la provincia de los carmelitas descalzos, siendo aprobadas en 1581 las constituciones redactadas por Santa Teresa para sus monjas. Tras la transformación en congregación de los carmelitas descalzos, las monjas pidieron que se les concediese un consiliario propio que las gobernase, pero al ser rechazada la petición desistieron, dejando las cosas como estaban. Al reconocerse la independencia de la orden en 1593, las monjas reformadas quedaron como rama femenina de la Orden de los carmelitas descalzos. Las carmelitas calzadas se extendieron en los siglos XVI y XVII, particularmente por España e Italia, donde a mediados del siglo XVII existía un centenar de conventos; la mayor parte desapareció con la secularización de finales del XVIII. En la Nueva España, la ciudad de Puebla fue la sede de la primera fundación de las carmelitas descalzas, en América, en 1604.

Carmelita (Tercera orden). Las *manteladas* (mujeres que abandonaban el mundo de manera voluntaria, para dedicar su vida a la penitencia y la oración) también conocidas con el nombre de conversas que hacían votos solemnes, pero no

abrazaban la vida comunitaria, continuaron existiendo en Italia y España. Al ser fundados los conventos de la Segunda Orden, éstas quedaron reducidas a Tercera Orden. Con el tiempo, se las empezó a conocer como Terciarias, algunas, tras la reforma de Trento, abandonaron sus votos solemnes, pasando a ser terciarias seglares. La Tercera orden seglar carmelitana tuvo su origen en el movimiento de conversos existentes, al menos, desde el siglo XIII. En 1476, Sixto IV, por la bula *Mare Magnum*, concedió a los carmelitas la organización de la Tercera Orden seglar, al estilo de las concedidas al resto de las órdenes mendicantes.

Carmelo. (Del heb. *Karmel* = viña o jardín). Pequeña cadena montañosa al norte de Israel. Con el mismo nombre se conoce un promontorio al lado del mar en la ciudad de Haifa (Israel). En la Biblia se le considera símbolo de fecundidad (Is 35,2; Ct 7,6), frontera de las tribus de Aser, Manases y Zabulón (Jos 12,22) y residencia habitual de los profetas Elías, Eliseo y seguidores (1 R 18,19; 2 R 4,25). Fue, anteriormente, centro de cultos a divinidades cananeas, hasta que el profeta Elías la convirtió en lugar de la revelación de Yahvé (1 R 18). Con la llegada del cristianismo se convirtió en sede de cenobitas y ascetas. En 1212 san Brocardo se estableció en el monte y dio una Regla a sus seguidores, la cual fue aprobada por el papa Honorio III en 1226. A final del siglo XIII (1291), los sarracenos destruyeron el monasterio y martirizaron a sus habitantes. Nuevamente, el monte fue habitado desde el año 1634. En la segunda mitad del siglo XVIII, los carmelitas edificaron un nuevo monasterio para venerar la gruta del profeta Elías.

Carnal. Lascivo o lujurioso. || Pertenciente a la lujuria. || Terrenal y que mira solamente a las cosas del mundo y sus afecciones; es decir, lo que depende de la carne o caracteriza la vida según la carne, con un matiz peyorativo más o menos marcado (1 Co 3,3), por oposición a espiritual. || Tiempo del año que no es Cuaresma.

Carnalidad. Dícese del vicio y deleite venéreo de la carne en el apetito sensual.

Carnarium. Antigua denominación del cementerio.

Carnaval. (Del ital. *carnevale*). Nombre que reciben los tres días que preceden al miércoles de ceniza. También se les llama *Carnestolendas*, palabra que significa “tiempo de quitar, o dejar de comer carne”. || Fiesta popular que se celebra en tales días, y que consiste en mascaradas, bailes y otros regocijos bulliciosos. Las fiestas del carnaval corresponden a las “saturnalias” de la antigua Roma. Durante la Edad Media Roma continuó siendo el centro principal de los carnavales. Después de Roma, se hizo famosa por sus carnavales la ciudad de Venecia; siguieron luego los de Turín, Milán, Florencia y Nápoles. El Papa San Gregorio Magno fue quien aplicó al domingo anterior a la Cuaresma la denominación de «dominica ad carnes levandas», de

la que algunos han querido derivar etimológicamente la palabra carnaval, relacionándola con el consumo de carne, antes de entrar en un período litúrgico en el que estaba vedado.

Carne. En la Biblia, es lo visible, lo exterior del hombre (Gn 2,21). Equivale a cuerpo (2 Co 12,7). Designa la persona humana (Jn 1,14). Puede referirse también al ser humano débil y frágil (Mc 14,38; Jn 3,6). || Se utiliza también para referir el apetito concupiscible del hombre visto como deseo de bienes materiales o como apetito desordenado de placeres sexuales, en este sentido es uno de los enemigos del cristiano que tienen que ser combatidos: «los enemigos del hombre son: Mundo, demonio, y carne». || Personificación de una fuerza del mal, enemiga de Dios, hostil al Espíritu, a la que Cristo quebrantó tomando una carne semejante a la del pecado para condenar al pecado en la carne (Rm 8,3). || La sede de las pasiones (Rm 7,5) y del pecado (Rm 7, 14-25), de la corrupción y de la muerte (Ga 6,8). || La condición natural del hombre frente a los dones gratuitos de Espíritu de Dios (1 Co 1,26). En la catequesis tradicional, se designaba con este nombre a uno de los tres «enemigos del alma». La carne, junto con el demonio y el mundo son quienes inducen a la comisión del pecado. Carne, en este sentido, es sinónimo de concupiscencia o amor desordenado a los placeres de los sentidos. A diferencia, del demonio y del mundo, la carne es un enemigo interior al que el hombre se enfrenta durante toda su existencia y frente al que lucha con la mortificación de los sentidos.

Carne de sábado. Nombre que se le da a los despojos y la grosura de los animales, que se permite comer en este día.

Carnero. (Del lat. *carnarium* = fosa). Lugar donde se echan los cadáveres. || Sepulcro de familia que solía haber en algunas iglesias, elevado como una vara del suelo. || Osario. || Capilla de los cementerios con bóveda subterránea para sepultar y guardar los huesos sacados de las tumbas.

Carnestolendas. (Del lat. *caro*, *carnis* = carne, y *tollendus*, p.p. de fut. De *tollere* = quitar, retirar). Carnaval. *Carnetolendo* designa el conjunto de tres días que preceden al Miércoles de Ceniza y, por lo tanto, a la Cuaresma. Proviene del latín *dominica ante carnes tollendas* o “el domingo antes de quitar las carnes”. → Domingo de Carnestolendas.

Carraca. Instrumento sonoro de madera, formado por una lengüeta flexible apoyada sobre una rueda dentada, utilizado antiguamente por los leprosos, y que, junto con la matraca, es utilizado para reemplazar las campanas en el triduo de Semana santa.

Carrancistas. Dícese de los seguidores de Fray Bartolomé de Carranza. Fue una división que se dio entre los frailes dominicos de Castilla.

Carta. Sinónimo de epístola, término que suele designar los escritos de los apóstoles dirigidos a diversas iglesias particulares, que la Iglesia considera inspirados; está llamada, en general, a alcanzar gran publicidad a través de uno o varios destinatarios. || En la Edad Media, acta escrita en forma auténtica, en la que un donante consigna los derechos o privilegios que otorga, o los bienes que da, y que está destinado al archivo del beneficiario.

Carta Acordada. Orden emitida por un consejo real –o en ocasiones por una audiencia– bajo su propia autoridad, sin la firma real. Podían tratar de salarios y nombramientos de oficiales, reparación de edificios, envíos de capitales, inversiones en rentas, sentencias en los procesos. No pocas de estas cartas se ocupaban de las medidas a seguir para poner freno o prevenir la difusión de los libros prohibidos. || Auto de reprensión o de advertencia judicial. También designaba las notificaciones internas o circulares enviadas por el Consejo Real de la Suprema, presidido por el Inquisidor general, a los tribunales de provincia para aclarar las dudas y cuestiones suscitadas durante la práctica institucional cotidiana; o mandando hacer u omitir algo en los casos que ocurran de la naturaleza de que se trate sobre asuntos del Santo Oficio. Obligaba como ley interior económica del Santo Oficio.

Carta apostólica. (*Litterae apostolicae*). Documento del Papa, en forma de carta a una persona determinada o a un grupo, aunque su intención es normalmente universal. Las cartas apostólicas son documentos papales que presentan una forma mucho más simple y carecen de las características de los privilegios papales solemnes. El texto entero, desde el nombre del Papa hasta la datación, viene redactado en un único bloque de escritura. || Rescriptos o Bulas pontificias dadas, ya para la condenación de algún error, ya para conceder una dispensa, ya para absolver de una censura, ya para la colación de alguna dignidad, prebenda, canonjía o beneficio o gracia futura.

Cartas canónicas. Eran las que se daban a los obispos, sacerdotes y clérigos cuando tenían que viajar, tenían como objeto acreditar su personalidad.

Carta cuenta. Documento de carácter contable, propio de la orden franciscana que, con fines de control y corrección, todos los conventos debían elaborar con ocasión de la convocatoria de capítulo y de congregación provincial. En su redacción, que era efectuada por el guardián, debían participar los discretos y el síndico conventual como garantía de veracidad. Juntos leerían los libros de contabilidad y recorrerían las distintas dependencias del convento, analizando sus inventarios y comprobando personalmente aquello que fuese posible. Una vez enviada al lugar de la reunión, era el Definitorio el órgano encargado de su lectura y evaluación. Después de ser estudiada, la carta era devuelta al convento con las recomendaciones precisas

anotadas por el secretario, al final de la misma. || Nombre con el que también eran conocidos los libros de fábrica de una iglesia, en el que se anotaban, por un lado, todos los gastos derivados del mantenimiento del edificio y, en casos especiales, los de su construcción o reforma. Por otro lado, también se hacían constar separadamente los referidos al culto, tanto los cotidianos: cera, flores, vino y hostias, entre otros, como los que se producían por la adquisición o reposición de ornamentos litúrgicos y joyas.

Carta de comunión. Llamada también de *Paz y de Recomendación*. Eran aquellas que se daban a los fieles cuando tenían que trasladarse de un punto a otro, para que reconociéndolos como tales pudieran ser socorridos por sus hermanos de religión y admitidos a la comunión.

Carta de Fielidad. Documento que se otorgaba al fiel, una vez superados una serie de requisitos, para que pudiera iniciar la recaudación de las rentas correspondientes. Valida la relación contractual entre que se había establecido entre la Corona o el Cabildo Catedralicio y el fiel. → Fielidad; Recaudación en fieltad.

Carta de hermandad. Título que expide el prelado de una comunidad religiosa a favor del que admite por hermano. || Título que expide el superior de una comunidad o cofradía religiosa a favor de quien admite por hermano.

Carta de obediencia. Escrito de un superior religioso a favor de uno de sus súbditos para certificar su capacidad y sus poderes.

Cartas de Orden. Son los títulos expedidos por un obispo y refrendados en la forma ordinaria, en los cuales se da testimonio de que determinada persona ha recibido tal orden, bien sea mayor o menor.

Carta de profesión. Declaración escrita de que un religioso o religiosa han contraído los compromisos o los votos que implica su estado.

Carta de recudimiento. Despacho y poder que se da al fiel o arrendador para a comenzar oficialmente a recaudar las rentas que están a su cargo. → Fielidad; Recaudación en fieltad.

Cartas dimisorias. (Del lat. *litterae dimissoriae* < *dimittere* = dar licencia). Documento que un candidato a las órdenes sagradas debe recibir de su ordinario o de su superior para poder ser ordenado.

Cartas testimoniales. Atestaciones acerca de las capacidades, la cultura, la moralidad de los que aspiran a recibir las órdenes sagradas o a entrar en religión, justificadas por las exigencias canónicas formuladas

a los futuros sacerdotes o religiosos o religiosos de los candidatos en cuestión a los ordinarios o a sus delgados bajo cuya jurisdicción han vivido dichos candidatos, desde la edad de la pubertad (14 años), durante un periodo de 6 meses, o de 3, o incluso más breve, según las circunstancias.

Carta pastoral. Escrito o discurso que con instrucciones o exhortaciones dirige un prelado a sus diocesanos. || Documento escrito por los obispos en el ejercicio de su función magisterial, dirigido a todos los miembros de su diócesis sobre cuestiones relativas a la fe y la moral. El Concilio de Trento, en su Sesión XXIII, capítulo 5, recordó y obligó a los obispos a cumplir con sus deberes pastorales y de magisterio en la fe y la moral. San Carlos Borromeo, San Juan de Ávila, fray Bartolomé de los Mártires o fray Luis de Granada, fueron algunos de los teóricos que impulsaron los cometidos pastorales diocesanos. La carta pastoral, como medio de educación y adoctrinamiento de la feligresía, se desarrolló, sobre todo, durante el siglo XVIII, cuando los ordinarios encabezaron la reforma de las costumbres religiosas barrocas siguiendo las directrices marcadas por la Monarquía ilustrada. De manera general, también se denomina carta pastoral a todo escrito de contenido religioso, disciplinario, etc., que los superiores, ya sean del clero regular o secular, envían los eclesiásticos y laicos bajo su jurisdicción.

Cartela. Elementos decorativos de los pasos procesionales de la Semana Santa, realizados en metal o madera dorada que constituyen parte del ornato de la canastilla. En ellos se representan escenas de la Pasión.

Cartilla. Cuaderno pequeño, impreso, que contiene las letras del alfabeto y los primeros rudimentos para aprender a leer. || Testimonio que los obispos dan a los ordenados, para que conste que lo están. || → Letras dimisorias; Letras Testimoniales. || Certificación de los sacerdotes ordenados. || Calendario litúrgico. → Añalejo. || *Cartilla de coro*: prescripciones que rigen los oficios divinos en una catedral.

Cartuja. Nombre por el que se conoce a los monasterios de la orden monacal de los cartujos –castellanización del término Chartreuse, por el emplazamiento de la primera fundación de este instituto medieval-, que tienen una serie de características propias, a pesar de las diferencias locales siguiendo el ejemplo de la casa matriz en el Delfinado, cerca de Grenoble. Toda cartuja se encuentra rodeada de una gran extensión de terreno que aísla a los monjes del mundo y de la que sacan su sustento. Se compone de dos claustros, iglesia de una sola nave, y celdas independientes e individuales donde el cartujo realiza su vida de estudio y oración. Asimismo, cuentan con hospedería y biblioteca. En la antigüedad, ninguna mujer, excepto princesas de sangre real podía entrar en una cartuja.

Cartulario. (Del lat. *chartularium* < *chartula*, documento, escritura). Libro en que se copiaban las escrituras relativas a las propiedades y derechos pertenecientes a una institución civil o eclesiástica: iglesias, monasterios, concejos y comunidades; también se transcribían en él los documentos relacionados con la fundación y privilegios de un monasterio o iglesia. || Libro en el que los monasterios antiguos e iglesias copiaban los documentos que contenían sus privilegios, donaciones recibidas y contratos. La recopilación de los privilegios también recibe el nombre de Libro becerro o Libro de Tumbo.

Casa. Estuche, de marfil, madera o metal, para guardar imágenes, objetos, reliquias. En algunos casos equivale a capilla-relicario portátil. También se le llama *caseta* o *causeta*. || En las clausuras, edificación o grupo de ellas utilizadas como morada por miembros de la comunidad o sus servidores. Por extensión, se aplica este término al conjunto de las dependencias que integran la clausura; la suma de la casa más la iglesia –y sus dependencias anejas-, forman el convento como un todo indisoluble. También se extiende el término a la totalidad de un establecimiento monástico.

Casa de arrepentidas y recogidas. Casa que tenía como finalidad acoger a las mujeres que se alejaban de ejercer la prostitución. El *Diccionario de Autoridades* de 1737 decía que las arrepentidas eran las mujeres que habían reconocido sus errores y se arrepentían, volviendo a Dios y, por lo tanto, se encerraban para vivir religiosamente y en comunidad. Las casas de arrepentidas o recogidas solían fundarse gracias a las donaciones de personas acaudaladas. Estas obras pías eran dotadas con rentas sobre tierras y/o bienes inmuebles, aunque también se solía acudir a las limosnas. Las constituciones de las casas de recogidas prohibían taxativamente salir de las mismas, a menos que la arrepentida marchara al matrimonio o al convento para ingresar como religiosa.

Casa cural. La que ocupa el cura en algunos lugares y que, generalmente, es propiedad de la Iglesia. Casa rectoral: la habitación del párroco.

Casa de devoción. Templo o santuario donde se venera alguna imagen en particular.

Casa de Dios. Templo o iglesia (entendida como edificio).

Casa de Novicios (as). El término se utiliza como sinónimo de *Noviciado*, o de *Convento de Noviciado*. Dícese del convento de una provincia religiosa que ha sido elegido lugar adecuado para que los novicios o novicias realicen su año de formación.

Casa del Noviciado. Casa o convento de formación donde habitan los novicios o novicias. || → Convento del Noviciado; Noviciado.

Casa de oración. Iglesia o Templo. || → Casa de Dios.

Casa de religión. Monasterio, convento que aloja a religiosos. Casa en que viven los religiosos o religiosas bajo las reglas de su instituto. || Comunidad de religiosos o religiosas que habitan en una misma casa.

Casa del capellán. Vivienda reservada para el capellán de la clausura. Tradicionalmente se sitúa en el compás o en el perímetro del convento.

Casa del mandadero. Vivienda destinada al empleado de la clausura que efectúa cotidianamente los mandados, encargos, etc., de acuerdo con las necesidades conventuales. Tradicionalmente se sitúa en el compás o en el perímetro del convento. → Casa del portero.

Casa del portero. Vivienda destinada al empleado de la clausura que guarda los accesos al convento. Las puertas a su cuidado son las del compás o zaguán y la del torno. Dependiendo de los conventos, puede encargarse ocasionalmente —muy raramente de un modo habitual— de las puertas de los locutorios, iglesia, sacristía exterior y otras dependencias. Con frecuencia reúne también la misión de mandadero. La vivienda suele estar situada en el compás. → Casa del mandadero.

Casa del sacristán. Vivienda para el individuo encargado por la clausura para el desempeño de esta misión. La vivienda se encontraba en el compás y casi siempre en las inmediaciones de la sacristía exterior.

Casa del Señor. Casa de Dios. || Iglesia (entendida como el edificio).

Casa dezmera. La del vecino hacendado que se elegía para percibir los diezmos. → Casa excusada.

Casa en renta. Edificio perteneciente a un convento y que, sirviendo de morada, comercio, taller, mediante su alquiler proporciona la correspondiente renta y ayuda para el sustento de la comunidad. Antaño eran muy numerosas estas propiedades inmobiliarias de las clausuras en diferentes lugares de la ciudad e incluso otras poblaciones.

Casa excusada. → Casa dezmera. Casa excusada de diezmar para la Iglesia. Este diezmo fue concedido a la Corona. → Excusado.

Casa generaliza o Casa Generalicia. Sede de los superiores generales de cualquier orden religiosa. || Establecimiento principal de un instituto religioso, del que dependen las otras comunidades.

Casa grande. Denominación que acompañaba a los monasterios y conventos masculinos que fueron la matriz

de las diferentes fundaciones de una orden religiosa. Habitualmente hacían honor a su apelativo y eran no sólo el establecimiento originario, sino el más amplio y poblado.

Casa madre o matriz. Casa en que se fundó una orden religiosa. || Sede de los superiores generales de cualquier orden religiosa. || Establecimiento principal de un instituto religioso, del que dependen las otras comunidades.

Casa noviciado. En la Compañía de Jesús, establecimiento conventual dedicado exclusivamente a morada y colegio de los novicios de esa congregación. → Noviciado.

Casa parroquial. Edificio destinado a residencia del párroco. En algunos lugares se le denomina rectoría. Suele ser propiedad de cada parroquia. || → Casa cural; Casa rectoral.

Casa profesa. En la Compañía de Jesús, denominación aplicada a su casa matriz, equivalente a la casa grande, donde residen los religiosos que han profesado. || La de los religiosos que viven en comunidad.

Casa recoleta. Dicese de aquella casa o convento que se diferencia de las otras de una misma provincia religiosa por su observancia a la regla. || → Convento más recoleto o Convento recoleto.

Casa rectoral. La casa habitación del cura párroco, y en su caso los coadjutores.

Casación. La acción de anular y declarar de ningún valor y efecto una sentencia. → Casar (del lat. *cassare*).

Casado in facie Ecclesiae. Dicese que aquel que ha contraído matrimonio eclesiástico.

Casado que era. Usualmente el uso de esta frase es prueba contundente de que las personas designadas fueron eclesiásticamente desposadas y de que los hijos e hijas (de dicha unión) fueron legítimamente procreados.

Casar. (De *casa*). Contraer matrimonio. || Autorización que otorga el cura párroco u otro sacerdote con licencia suya, para que se pueda efectuar el sacramento del matrimonio. || Autorizar un sacerdote el sacramento del matrimonio.

Casar. (Del lat. *cassare*). En derecho: anular, abrogar, derogar. || En la Iglesia se utiliza la expresión referida al derecho que tiene el Superior Mayor de las religiones respecto al resultado de una elección; así puede confirmar al religioso que fue electo o puede casar la elección.

Casarse por detrás de la Iglesia. Amancebamiento.

Casarse por la Iglesia. Contraer matrimonio canónico.

Casillas. Por este concepto se contabilizan las rentas de las casas, propiedad del Cabildo en particular las de menor renta, de aquí el término de “casillas”. Dicha contabilidad se llevaba en libros denominados *casillas* (Libro de casillas).

Caso. (Del lat. *casus*). Se da este nombre a las cuestiones prácticas agitadas para esclarecer ciertos puntos de doctrina más o menos difíciles. En teología se distinguen el caso canónico, el caso moral y el caso litúrgico. Los casos canónicos son las soluciones de derecho práctico, sirviendo para esclarecer ciertos textos del *Corpus Juris Canonici*. Los casos de moral son soluciones en que se aplican los principios de moral a las circunstancias más diversas de la vida cristiana. Los casos litúrgicos son soluciones dadas, según los principios de la ciencia y el espíritu de la Iglesia, respecto de las dudas, dificultades y objeciones que se presentan en la práctica del ministerio y el ejercicio del culto.

Caso de conciencia. Punto dudoso en materia moral. Es una dificultad moral práctica, sobre la que se vacila en pronunciarse, cuya solución exige que se recurra al consejo, que forma parte de la virtud de prudencia. || Obligación que una persona tiene de obrar en un sentido determinado por haber recibido que para ella existe tal exigencia moral.

Caso de nulidad. Circunstancia cuyo efecto es el de hacer nulo un acto jurídico.

Caso fortuito. En derecho canónico, se dice de aquel que no se puede prever, o que no se hubiese previsto.

Caso privilegiado. Excepción del privilegio del foro, en virtud del cual los clérigos culpables de ciertos crímenes o delitos quedaban sujetos a la jurisdicción de los jueces seculares.

Caso reservado. Culpa grave de que sólo puede absolver el superior, o quien tenga licencia suya. Normalmente se habla de casos reservados al ordinario del lugar u obispo. Se llaman así aquellos pecados más graves que no puede absolver el simple confesor por defecto de jurisdicción, siendo necesario acudir al superior que los absuelve por sí mismo o por otros delegados suyos. La potestad de reservar solamente compete a aquellos que gozan de jurisdicción ordinaria en la Iglesia, como son el Papa, los obispos, los prelados regulares, y demás que ejercen potestad cuasi episcopal.

Caso Urgente. Dependiendo de su uso, la expresión puede significar dos cosas: i) La perplejidad ante la que se halla un párroco cuando está a punto de celebrarse un matrimonio y llega a descubrirse un impedimento. Entonces el derecho autoriza al párroco a dispensar del impedimento bajo ciertas condiciones. ii) La necesidad jurídica o moral en que se

halla un delincuente censurado, por ejemplo, excomulgado, de ser reconciliado con la Iglesia sin aguardar a que se llenen las formalidades canónicas requeridas en tales casos. Entonces el derecho autoriza a todo confesor a dar la absolución bajo la condición de informar en cuanto sea posible a la penitenciaría o al superior calificado y de atenerse, en cuanto a la penitencia que ha de imponer al delincuente absuelto a las disposiciones que ellos habrían tomado.

Casta. Honestamente con pureza y continencia. Honesto, puro y no dado a la sensualidad; lo que se entiende no sólo de los que son solteros, sino también de los casados que guardan religiosamente los valores del matrimonio.

Castidad. (Del lat. *castitas*, *tatis* < *castus* = puro). Virtud que se opone a los afectos carnales, que consiste en el dominio y ordenación del apetito sexual. Es clásica la definición de Tomás de Aquino: “la castidad es la virtud por medio de la cual el hombre domina y regula el deseo sexual según las exigencias de la razón”. En el esquema tomista, la castidad se inserta en la virtud de la templanza, entendida como valoración equilibrada de las diversas pasiones en una perspectiva global de valores. || Según el estado de las personas, se distinguen castidad celibataria, castidad matrimonial, castidad consagrada. Se habla de castidad consagrada en particular refiriéndose a la que los religiosos practican por voto, cuya razón de ser es practicarla como medio de cultivar un amor más desinteresado hacia Dios y hacia el prójimo. Castidad conyugal: la que se guardan mutuamente los casados. Tenían voto de castidad todos aquellos que tomaban órdenes sacras, o quienes profesaban como religiosos o monjes. || Las Iglesias reformadas mantuvieron unos postulados divergentes de la católica, puesto que Lutero insistió en la imposibilidad de guardar tal virtud fuera del matrimonio, por lo que repudiaron sin vacilaciones los votos de celibato pronunciados dentro de la Iglesia Romana.

Castidad perfecta. Se dice de la castidad que se exige a los que han ofrecido al Señor la virginidad o el celibato. La expresión no significa que los casados, por ejemplo, estén condenados a no poseer nunca más que una virtud de castidad a medias, sino que es más extenso el campo de los deseos y contactos que deben dominar los religiosos y religiosas con vistas a dar a su amor una mayor calidad espiritual.

Castigos e Documentos. Obra en prosa, de carácter doctrinal y didáctico, escrita a fines del siglo XIII. Su título completo es *Castigos e documentos para bien vivir que Don Sacho IV, rey de Castilla, dio a su hijo*. Conservado en un manuscrito escurialense, se afirma allí que fue compuesto por Sancho IV entre 1292 y 1293. Existen, sin embargo, serias dudas (basadas en la crítica interna) acerca de su paternidad. Contiene gran cantidad de “ejemplos” –algunos

de asunto mariano-, leyendas y tradiciones nacionales, clásicas o árabes. Doctrinalmente, se inspira en los Padres de la Iglesia y en los moralistas de la antigüedad, especialmente en Séneca.

Castillo. Imagen utilizada por algunos escritores para referirse al alma, por ejemplo, en la obra de Santa Teresa de Jesús, *Castillo interior*.

Casual. Se llama así a los honorarios cobrados por los párrocos, por la administración de los sacramentos y otros actos de su ministerio.

Casuismo. Corriente de la teología moral que se basa en un examen concreto de los casos y las decisiones que pueden adoptarse de acuerdo con ellos. Su concreción puede observarse en el desarrollo de los libros de confesores o confesionarios, a partir del siglo XII. Especial influencia tuvo en el probabilismo desarrolla por el padre Bartolomé Medina en el siglo XVII.

Casuista. (Del lat. *casus*, caso). Dícese del autor que expone casos prácticos de teología moral.

Casuística. Arte de aplicar los principios morales universales a los casos particulares. || Estudio de los casos de conciencia, como problemas éticos especiales, a la luz de las reglas morales generales. || Enfoque del estudio de la moral a base de casos concretos, que se analizan en vistas a dar el juicio valorativo correspondiente. Es una parte de la teología moral que aplica los principios generales al mayor número posible de casos concretos, o también hipotéticos, para formular sobre ellos el juicio moral más genuino. En los últimos siglos, el estudio de la moral con ese enfoque degeneró en una presentación despersonalizada de la ley de Dios, minimista y empobrecedora.

Casulla. (Del lat. *casula* = manto con capucha). Manto en forma de escapulario, que recubre el pecho y la espalda, pero no los brazos, y con una abertura para pasar la cabeza. Es la vestidura sagrada de uso obligatorio que emplea el obispo y el presbítero encima del alba u otros ornamentos para la celebración eucarística. Es la prenda característica de la dignidad sacerdotal. La casulla deriva de la antigua *paenula*, manto de invierno o de viaje, convertido entre los siglos I y III en una prenda de buen tono que poco a poco sustituyó la toga. La Iglesia la utilizó en su culto desde el siglo II y su uso fue reglamentado en el IV Concilio de Toledo (año 633). Su forma original fue recortada, por comodidad, en los siglos X y XI, se les sustituyó otras formas como la Planeta (siglos XIII y XIV). Existen diversos tipos. Según el tiempo litúrgico o el sentido de la celebración es de un color determinado: blanco, negro, rojo, verde, morado. Desde el siglo XII varían los colores y en el siglo XVI se fijan definitivamente los cinco colores mencionados. La liturgia romana vincula tres simbolismos

a la casulla, la cual significa: a) la caridad (Rabano Mauro); b) el yugo suave y ligero de Cristo (siglo IX); y c) el vestido de la inocencia (siglo XII).

Casullero. Persona que hace casullas y demás vestiduras y ornamentos para el servicio del culto divino.

Catabaptistas. → Anabaptistas.

Catacumbas. (Del gr. *kata* = junto, y *kymbe* = cavidad > cor. del lat. tardío *catacumbae*, probablemente alteración de [*cavae*] *catechumenae*, por infl. de *tumbae*). Subterráneos en los cuales los primitivos cristianos, especialmente en Roma, enterraban sus muertos y practicaban las ceremonias del culto [a los mártires]. Hay que llamar la atención que la noción de “Iglesia de las catacumbas” es una deformación histórica. La crítica moderna ha establecido como incontrovertible: i) la costumbre de la inhumación era ya practicada por los judíos palestinos y por los romanos en el siglo I; ii) los cristianos escogieron este procedimiento con independencia de las persecuciones; iii) las catacumbas fueron construidas con toda legalidad en terrenos pertenecientes a miembros cristianos del patriciado romano o más tarde, de la corporación eclesiástica; iv) ocasionalmente, las capillas o *loculi* de los subterráneos fueron utilizadas como lugar de reunión s. III; v) la ligereza de las exploraciones de los siglos XVI y XVII dio lugar a una inflación de la leyenda de las catacumbas, principalmente en lo que se refiere a los mártires que allí fueron sepultados y a sus reliquias. Están constituidas por una compleja red de galerías en las que están excavadas los *loculi* y *arcosolios*, existiendo ensanchamientos conocidos con el nombre de *cubicula*.

Catafalco. (Del ital. *Catafalco*). Túmulo adornado con magnificencia, el cual suele ponerse en los templos para las exequias solemnes. || También se llama así al soporte de madera o metálico, ornamentado con lienzos y otros signos, sobre el cual se coloca el ataúd o féretro que contiene el cadáver de un difunto. Fue costumbre cubrirlo con un paño negro y colocar cuatro cirios en los extremos al celebrar los funerales. En la antigüedad en las misas de funeral o aniversario solía colocarse junto al presbiterio, a título de recuerdo, para evocar la tumba del difunto. También recibe el nombre de túmulo. En el Barroco se le llamó *castrum doloris*, y solía ser monumental.

Catafática [teología]. Visión teológica positiva (= descendente). Nombre que recibe la teología en cuando que procede por modo de afirmación y de ciencia, enunciando sobre Dios y los misterios de Dios proposiciones rigurosamente verdaderas que se han de tomar en sentido propio y no metafísico, aunque inevitablemente deficientes. En este tipo de teología se dice que Dios sale de su trascendencia para revelarse a los hombres. || → Apofática.

Cátaros. (Del gr. *katharos* = puro). Designa una secta y un movimiento herético que aparecieron en Europa -región del Rin, Italia y, sobre todo, sur de Francia- por el siglo XII. Su aparición se inscribe en el ideal de reforma eclesial que se sentía con urgencia. Su propagación, que afectó particularmente a las clases inferiores, se debió sobre todo a la predicación y vida moral de sus dirigentes; en el campo doctrinal, en cambio, no tuvieron consistencia: profesaban ideas dualistas, a veces rechazaron el Antiguo Testamento, rechazaban la autoridad eclesiástica y los sacramentos. Fueron condenados repetidas veces y reprimidos incluso en guerras que ensangrentaron el sur de Francia.

Catechisatio. Rito que tenía lugar el Sábado Santo, inmediatamente antes del último escrutinio de los que se tienen que bautizar. El rito consistía en santiguar al que va a ser bautizado, la imposición de las manos, la *epheta* (“ábrete”), la exorcización, la unión con el óleo de los catecúmenos y la *redditio symboli* “confesión pública de la fe”).

Catecismo. (Del lat. tardío *catechismus*, y éste del gr. helenístico *katechismós*, der. de *katechên*, instruir oralmente). Libro o fascículo que contiene en forma didáctica la primera enseñanza de la fe cristiana. || Texto de doctrina cristiana, de estructura generalmente sintética que sirve como apoyo y complemento de la *catequesis*. || Libro que contiene la enseñanza sistemática de la iniciación cristiana. Quien utilizó por primera vez el término *catecismo* fue Agustín de Hipona como sinónimo de catequesis o acto de catequizar. || Libro en que se contiene la explicación de la doctrina cristiana. || Por extensión, centro, generalmente, parroquial, en que lo enseñan, y conjunto de actividades que en él se desarrollan. || Obra que, redactada en preguntas y respuestas, contiene la exposición sucinta de alguna ciencia o arte. || La institución y su instrumento principal, el libro “*catecismo*” vinieron a suplir la desaparecida institución del catecumenado de adultos. En el Medioevo significó la formación religiosa impartida a partir de los dieciséis años. El término aplicado a un libro aparece en 1528, en la obra protestante de B. Althamer. Martín Lutero publicó el suyo en 1529, construido con la técnica de preguntas y respuestas. En la iglesia católica se impusieron los catecismos de Pedro Canisio (1556) en las zonas de habla alemana. En 1566 apareció el *Catecismo Romano*; posteriormente, en 1598 el de Roberto Belarmino. El término se hizo común en el siglo XVI imponiéndose su uso sobre todo tras el Concilio de Trento. El *catecismo* más conocido es el que hizo el papa Pío V en 1566 con el título *Catechismus ad parochos*, que también se llama *Catecismo tridentino* (→ *Catecismo del concilio de Trento*). El catecismo de Roberto Belarmino distinguía dos niveles en el contenido e influyó en la catequesis de la niñez y de la adolescencia. Las cuatro partes en que se articula el catecismo tridentino pasaron a ser clásicas: a) comentario al símbolo de la fe; b) los sacramentos; c) el decálogo; d)

el Padre Nuestro. Es de destacar el *Catecismo* (1591) de Jerónimo de Ripalda y el *Catecismo* (1599) de Gaspar de Astete, ambos jesuitas. Posterior es la *Práctica del Catecismo Romano* (1640) de Juan Eusebio Nieremberg. || La preocupación por evangelizar América se reflejó en la cantidad y calidad de catecismos que con este objetivo se realizaron. El primer libro que se imprimió en la Nueva España es un catecismo. Estos *catecismos* están escritos, algunos sólo en español; otros sólo en la lengua de los indígenas hacia quienes se dirigen principalmente; pero la mayoría son bilingües para facilitar la comunicación y el entendimiento entre el doctrinero y el que recibe el mensaje.

Catecismo breve. Obra que contiene los elementos más básicos de la doctrina cristiana. Es un texto que recoge las oraciones que todo cristiano debe de saber y los enunciados de las verdades principales de la fe en forma de preguntas y respuestas. Es lo que se enseñaba a los niños y adultos para que aprendieran de memoria mediante la repetición. Con frecuencia este texto se cantaba para facilitar su memorización. También era llamado Doctrina o Cartilla. → *Catecismo largo*. Algunos de estos catecismos contienen al principio las letras, sílabas y otros rudimentos lingüísticos destinados a la alfabetización y aprendizaje del castellano o de otras lenguas indígenas. → *Catecismo para incipientes*.

Catecismo de perseverancia. Instrucción dada después de la iniciación cristiana. || Agrupación de niños y adolescentes que reciben esta instrucción.

Catecismo del concilio de Trento. Resumen de la doctrina cristiana y de la teología tradicional para uso de los sacerdotes, redactado a petición del concilio de Trento por una comisión presidida por Carlos Borromeo, y publicado en latín en 1566, con una aprobación del papa Pío V. Es considerado como un documento del magisterio ordinario de la Iglesia. También se le conoce como *Catecismo romano*.

Catecismo largo. Nombre que se le da al catecismo que contiene una explicación de la doctrina cristiana suficientemente explicada. → *Catecismo mayor*; *Catecismo para proficientes*.

Catecismo mayor. Obra que contiene una exposición elemental, pero exacta y fiel de las verdades fundamentales del cristiano referidas al dogma, a los sacramentos y a la moral. Viene a ser un manual popular redactado de manera sencilla, precisa y fácil de comprender y retener. Estaba destinado tanto a los doctrineros, para que tuvieran un esquema preciso a la hora de exponer la fe y de desarrollarla sin omitir nada importante; como a los cristianos más instruidos para que ampliaran sus conocimientos. → *Catecismo para proficientes*; *Catecismo largo*.

Catecismo menor. → Catecismo breve.

Catecismo para incipientes. Obra que contiene una explicación de la doctrina cristiana básica para aquellas personas que se están iniciando en la fe católica. || → Catecismo menor.

Catecismo para proficientes. Obra que contiene una explicación de la doctrina cristiana suficientemente explicada. || → Catecismo de perseverancia.

Catecismo romano. → Catecismo del Concilio de Trento.

Catecumenado. (Del gr. *Katekhomenos* < *katejo* = hacer eco, instruir, adiestrar). Instrucción previa para ejercer un arte u oficio. El cristianismo de los primeros dos siglos se sirvió del término para señalar el periodo de preparación al bautismo y la instrucción correspondiente que se daba a quienes aceptaban la fe cristiana. || Tiempo durante el cual se preparaba el catecúmeno para recibir el bautismo. || Este periodo de formación, instituido por la iglesia para que los candidatos al bautismo, se desarrolló en forma gradual desde el siglo II y se formalizó entre el siglo IV y V con la formación de grupos (“candidatos”, “elegidos” “iluminados”), reuniones periódicas, sesiones de oración y ayuno y ritos propios como exorcismos, escrutinios y entrega de los tesoros de la fe (evangelios, Padrenuestro, credo). Todo esto se obtiene por medio de cuatro caminos: a) mediante una catequesis apropiada y graduada; b) la práctica de una vida cristiana ayudados por los padrinos y fieles de la comunidad; c) la celebración de ciertos ritos litúrgicos que les ayuden paulatinamente a purificarse y a ser sostenidos con la bendición divina; y d) la cooperación activa para la evangelización y edificación de la iglesia con el testimonio de su vida y con la profesión de la fe; en otras palabras el catecumenado comprendía la formación en tres aspectos: a) doctrina; b) celebración, y c) vida o costumbres. Históricamente, el catecumenado fue una importantísima institución eclesial, especialmente desde el siglo II al V, tiempo en que la mayor parte de los bautizados eran convertidos adultos. Duraba varios años, desde el primer acercamiento a la comunidad creyente hasta la celebración de los sacramentos de la “*iniciación cristiana*” en la Vigilia Pascual. En la evangelización realizada en la Nueva España no se dio propiamente la institución del catecumenado. || Tiempo durante el cual se preparaba el catecúmeno para recibir el bautismo. || → Ritos del catecumenado.

Catecumenia. (Del gr. *Katechoumeneia*). Galería alta u otro lugar reservado en las antiguas iglesias, donde se colocaban los catecúmenos.

Catecúmeno. (Del lar. tardío *catechumenes*, y éste del gr. *Katechoumenos*, p. p. de *katecheîn*, instruir). Persona adulta

que se ésta instruyendo en la doctrina de la fe cristiana y se prepara para recibir los sacramentos de la iniciación: bautismo, confirmación y eucaristía. Tal preparación, además de intelectual, es espiritual y práctica. || Nombre que recibe el que se está preparando para recibir el bautismo. || Candidato al bautismo.

Cátedra. (De *kathédra* = sede). Dignidad pontificia o episcopal. Es la denominación más distinguida que, desde tiempo muy antiguo, se da al asiento del obispo; por eso la iglesia donde está la sede del obispo se denomina *ecclesia cathedralis*, o sencillamente *catedral*. || Capital o matriz donde reside el prelado. || Lugar que ocupa el obispo en su catedral, desde el que preside las celebraciones litúrgicas; es la sede o asiento, símbolo de presidencia y magisterio. La cátedra es la sede reservada al obispo cuando preside la asamblea litúrgica. El asiento de obispo, durante las celebraciones pontificales, se situaba al fondo del santuario del templo episcopal, de ahí el nombre de catedral; en su origen, el asiento del obispo debía ser portátil y estar fabricado en madera, lo que permitía colocarlo en el interior de la iglesia según lo indicado para cada celebración. Generalmente en el centro del semicírculo absidal de la iglesia titular del obispo diocesano; por esta razón se llama *iglesia catedral*: la madre de todas las iglesias de la diócesis; es decir, se identifica con la iglesia-madre. En sentido amplio se denomina así a la sede o asiento desde el que el ministro celebrante preside el culto. A la cátedra (asiento o silla), se le conoce también como *faldistorio*, por la forma sin respaldo que tiene. Se habla de *Cátedra de Pedro* para referirse a la autoridad doctrinal del Papa, y de *Cátedra del obispo* para indicar su asiento en la catedral, símbolo de su autoridad doctrinal. Se dice que el Papa habla “*ex cátedra*” cuando recurre a su plena autoridad magisterial.

Cátedra de San Pedro. En la Iglesia católica, “dignidad del Sumo Pontífice”, papado. El nombre viene por el sitio en que se encuentra la cátedra del Papa, la Basílica de San Pedro. A partir de un rito pagano practicado por los romanos (*cara cognatio*) de dar culto a sus difuntos en el día equivalente a nuestro 22 de febrero (fin del año romano) y colocar en el panteón una “cátedra” para indicar su participación en el banquete que se les ofrecía, la Iglesia utilizó tal fecha y símbolo para hablar de la cátedra de san Pedro. Con tal fiesta, la liturgia alude al régimen pastoral y a la misión que Cristo le confió a san Pedro de “confirmar la fe de sus hermanos” (Mt 16,19; Lc 22,32; Jn 21, 15-18). Esta fiesta se originó en el siglo IV tanto para acentuar el papel del Papa en la dirección de la Iglesia como para contrarrestar el peso que en ese tiempo asumía la sede de Constantinopla. El antiguo documento *Depositio Martyrum* del año 354 recuerda esta celebración. En el ábside de la Basílica de san Pedro en Roma, una grandiosa escultura en bronce, obra de Bernini (1658-1666), conserva las supuestas reliquias de la “cátedra” en que Pedro enseñaba a los cristianos de

Roma. En realidad, tales restos pertenecen al trono que el Emperador Carlos El Calvo donó al papa Juan VIII en 875. No obstante, esa cátedra es símbolo de la autoridad del Papa y está en el llamado “Altar de la cátedra”. || Nombre de la fiesta que la Iglesia celebra el 22 de febrero de cada año: Fiesta de la Cátedra de San Pedro (*Cathedra Petri*), celebración que se remonta al siglo IV de la era cristiana, y cuyo sentido es honrar el primado y la autoridad del Apóstol Pedro, el primer Papa, y de sus sucesores a lo largo de los siglos.

Cátedra del Espíritu Santo. Púlpito de las iglesias.

Catedral. (De *cátedra*, en el sentido de trono del obispo o arzobispo). Nombre que recibe la iglesia central de una diócesis, en la cual tiene su sede o cátedra el obispo; es decir, la iglesia que posee una sede pontificia o dicho de otro modo, aquella donde se halla la sede de un obispo (*Ecclesia cathedralis* o *Ecclesia Mater*). La catedral es un edificio que debe diferenciarse de la basílica y de la iglesia abacial, o abadía, sede de un abad. Según este criterio, el término catedral corresponde, cronológicamente, a la formación de una estructura jerárquica en el interior del mundo cristiano. De hecho, el milenio I de nuestra era, demasiado perturbado por acontecimientos políticos y guerreros, casi no dejó a la cristiandad la posibilidad de organizarse en diócesis estables, de suerte que, si bien la paz constantiniana permitió la creación de numerosos monasterios, así como basílicas episcopales, es opinión general que las catedrales propiamente dichas no existieron hasta después del año 1000.

Catedralicio, cia. Perteneciente o relativo a una catedral.

Catedralidad. Dignidad de ser catedral una iglesia.

Catedrático. (Del lat. *cathedraticum*: derecho devengado por instalarse en una cátedra). Profesor o profesora de una cátedra. || Persona que tiene cátedra para dar enseñanza en ella. || Cierta derecho que se pagaba al prelado eclesiástico.

Catedrático de prima. Título que se le da al catedrático que tenía este tiempo destinado para sus lecciones; se consideraba como una de las más importantes. || → De prima; Lector de prima.

Catedrático de vísperas. Título que se le da al catedrático que tenía este tiempo destinado para sus lecciones. La cátedra de vísperas era de menor prestigio que la de prima: Las clases eran a horas vespertinas y estaba peor retribuida.

Cathedraticum. Derecho que se pagaba a los obispos *pro honore cathedrae*, se llamaba también *synodatico*, porque solía pagarse en los sínodos a que asistían. En castellano, *Catedrático*.

Catequesis. (Del lat. tardío *catechesis* < gr. *Catèchesis* = instrucción oral). Proceso de educación en la fe. Se diferencia del *Kerigma* en que éste es un primer anuncio gozoso, en tanto que la catequesis es formación sistemática y completa, según el nivel de las personas. Una definición descriptiva de la catequesis puede ser la siguiente: “Es la etapa (o período intensivo) del proceso evangelizador, en la que se capacita básicamente a los cristianos para entender, celebrar y vivir el evangelio, al que han dado su adhesión, y para participar activamente en la comunidad eclesial. Esta formación cristiana, integral y fundamental, tiene como meta la confesión de fe”. || Ejercicio de instruir en cosas pertenecientes a la religión. || Labor que realizan en este aspecto personas o entidades. || Arte de instruir por medio de preguntas y respuestas. || Enseñanza elemental de las creencias religiosas. || En los siglos II-III la catequesis fue adquiriendo un significado técnico, al mismo tiempo que de ella derivaron otros términos, como catequizar, catequización, catecumenado, catequista, etc. El término no se encuentra en la Sagrada Escritura, pero los modernos estudios bíblicos han descubierto que el NT tiene una estructura esencial de catequesis, es decir, que los actuales documentos neotestamentarios no son más que la fijación escrita y literaria de una tradición oral, de forma y contenido catequético, orientada a la total formación de la vida cristiana. En la *Traditio apostolica* de Hipólito aparece ya fijada la palabra para designar en exclusiva aquella enseñanza que se impartía, en la institución del catecumenado, a quienes se preparaban para el sacramento del bautismo. El término, estrechamente ligado a la institución del catecumenado, evolucionó junto con ella, y así llegó a abarcar también la catequesis mistagógica, impartida después de la iniciación sacramental. El sentido técnico fijado por la evolución histórica es el siguiente: la transmisión oral del mensaje cristiano a los no bautizados o, también, aquella formación que se impartía a los cristianos ya bautizados, pero todavía no maduros en la fe. En ambos casos se trataba de aquellos que ya se dirigían a la Iglesia para ser recibidos en ella, o los ya introducidos en su comunidad. Los siglos III y IV son fecundos en obras de catequesis. Autores importantes son Tertuliano, Ambrosio (*De Sacramentis* y de *De Mysteriis*), Cirilo de Jerusalén, Teodoro de Mopsuestia y, especialmente, Agustín (*De catechizandis rudibus*) y Juan Crisóstomo. Al cesar el catecumenado, la catequesis derivó a formas distintas. A partir de los siglos VIII y IX designó únicamente aquella enseñanza que padres y padrinos impartían al niño bautizado. Ya avanzado el Medioevo se introdujo el catecismo. En la época de la Reforma, y por impulso del Concilio de Trento, tuvo lugar una renovación de la catequesis, que utilizó como instrumento fundamental el catecismo, muy difundido por la introducción de la imprenta.

Catequética. Disciplina teológico-pastoral que estudia todo lo referente a la catequesis: catequizado, catequista, contenido, pedagogía, metodología, historia, etc. || Parte

de la teología pastoral que estudia sistemáticamente la catequesis.

Catequista. (Del gr. *katekhistes*). Persona que instruye a los catecúmenos. || La que ejerce el catequismo. || El agente que asume la tarea de educar sistemáticamente en la fe a los miembros de la Iglesia. En los escritos novohispanos se le daba el nombre de *doctrinero* a aquella persona que tenía la función de enseñar los rudimentos de la fe católica.

Catequístico. Perteneciente o relativo al catequismo. || Dícese de lo que está escrito en preguntas y respuestas, como el catecismo.

Catequización. Acción y efecto de catequizar. || Se dice propiamente de las ceremonias preparatorias para el bautismo, que incluyen, además de las oraciones y los exorcismos, preguntas sobre la doctrina o escrutinios.

Catequizar. Instruir en la doctrina de la fe cristiana. También se le conoce, sobre todo en el periodo novohispano como *doctrinar*.

Catismo. Una de las veinte grandes divisiones del salterio. || Breve tropario cantado en el oficio de la mañana después de cada datismo del salterio.

Católicamente. Conforme a la doctrina de la Iglesia católica.

Catolicidad. (Del gr. *katholikos* = universal). Propiedad de la Iglesia y una de las cuatro notas, según la cual la verdadera Iglesia puede ser reconocida como universal entre otras comunidades cristianas; está propagada por todo el mundo y conserva, sin embargo, la unidad, abarcando todos los tiempos, a todos los pueblos y todas las condiciones de vida. || Conjunto de las comunidades cristianas unidas con la Iglesia romana a través del mundo. || Conjunto de los países donde los católicos son mayoría.

Catolicismo. Comunidad y gremio universal de los que viven de acuerdo con la religión católica. || Creencia de la Iglesia católica. Es el nombre que designa la religión de la Iglesia dirigida por el sumo pontífice de Roma. También se emplea para referirse al conjunto de fieles que siguen esta religión, feligresía a la que, igualmente, se alude con el nombre de catolicidad, que es la cualidad de la Iglesia de Cristo en virtud de la cual puede extenderse por todo el mundo y dar cabida en ella a creyentes de todas las razas y nacionalidades. Los principios y normas que constituyen el contenido doctrinal del catolicismo fueron definidos en el Concilio de Trento, principal instrumento de la Reforma Católica o Contrareforma –momento en que el término empieza a usarse con carácter diferenciador-, cuya importancia y trascendencia supera los límites cronológicos de nuestra Edad Moderna.

Católico. (Del gr. *Katholikos* = universal < *kath'holu* = según el todo). Perteneciente o relativo a la Iglesia católica. || Que profesa la religión católica. || Se utiliza para designar al creyente que profesa el catolicismo y a lo que es propio o pertenece a este credo religioso. También se aplica a la Iglesia Romana (Iglesia Católica, Apostólica y Romana) para designar su condición de Iglesia Universal, abierta a los creyentes de todo el mundo, a los que lleva el mensaje de Cristo. En este sentido, el término empieza a usarse de forma creciente a raíz de la Reforma, para singularizarse dentro del cristianismo, diferenciándose de los protestantes y de los seguidores de la iglesia ortodoxa. || Sobrenombre que tenían los Reyes de España. El papa Alejandro VI concedió a los Reyes de Castilla y Aragón, Fernando e Isabel, el título de Reyes Católicos (1494) –al igual que a Luis XI de Francia se le había dado el de Rey Cristianísimo-, pues su posición en el norte de África y en la recién descubierta América los convertía en los instrumentos idóneos para la difusión mundial del cristianismo. Posteriormente, sus sucesores siguieron utilizando el título de *Su Majestad Católica*.

Catolizar. Hacer a uno católico. || Convertirse a la religión católica. || Predicar, propagar la fe católica.

Cauda. Falda o cola de la capa magna que usaban los prelados.

Caudatario. (Del bajo latín *caudatarĭus* y este del latín *cauda* = “cola”). Eclesiástico doméstico de obispos y arzobispos, encargado de mantener elevada la *cauda* o cola de la capa episcopal en las ceremonias para que no se arrastre.

Causa canónica. Motivo considerado como suficiente por el derecho canónico para obtener una dispensa o emprender una acción.

Causa de Fe. Proceso criminal que se instruye contra un reo por delito contra la fe. Era privativo del Tribunal del Santo Oficio. Nombre que recibían los procedimientos incoados ante los tribunales del Santo Oficio, competentes para entender ante diferentes tipos de casos. En primer lugar, con los relacionados con los de herejía o apostasía que, en realidad, fueron los que motivaron su creación. Entre ellos, se encontraban los que afectaban a personas convertidas que seguían practicando en secreto su antigua religión. A ellos se añadieron los referidos a los que abrazaban nuevas doctrinas o corrientes consideradas sospechosas; entre los primeros destacaban los relacionados con el protestantismo. Pero estos tribunales también eran competentes para juzgar conductas relacionadas con la moral como el pecado nefando, la bigamia, el amancebamiento de religiosos, el delito de sollicitación y, por supuesto, aquellos otros de especial gravedad contra la religión, como el sacrilegio, la profanación o la blasfemia. Entre ellos se incluían también

las sospechas de brujería o hechicería que, sin embargo, no fueron las más numerosas entre las causas sustanciadas. A los anteriores supuestos hay que añadir las conductas consideradas contrarias al Santo Oficio o los delitos cometidos contra algunos de sus miembros. Toda causa de fe se iniciaba tras una delación, en la que la persona que la formulaba podía convertirse en acusador, con el riesgo de que si el acusado resultaba inocente, la pena que le hubiera podido corresponder se le aplicaba al acusador. De ahí que, con mucha frecuencia, actuara como delator anónimo o, en ocasiones como mero informante. En este último caso el tribunal debía efectuar una indagación previa, al igual que ocurría cuando una autoridad eclesiástica ponía en su conocimiento la sospecha de la existencia de conductas que podían ser de su competencia. Los procedimientos podían concluir con la absolución del acusado o con su condena, en la que la confesión del reo era la prueba principal y definitiva en el proceso. El objetivo principal del tribunal era que el reo confesase su delito y se arrepintiera. En ese caso y si no era contumaz se le imponía una pena proporcional a la gravedad del delito. Pero si no se arrepentía, se negaba a retractarse de sus errores o era reincidente, era relajado a la autoridad civil para su ejecución que podía ser en persona, o en efígie, dado que las causas no se extinguían tras la muerte del acusado, en cuyo caso podía recaer la pena en su cadáver o sus restos cuando había transcurrido mucho tiempo, generalmente inferior a los cuarenta años. El Santo Oficio no podía ejecutar una sentencia de muerte, que correspondía al poder civil que no podía resistirse a ello, siendo obligado a dar cumplimiento a la misma. || → Reducir al brazo secular.

Causa de remoción. Juicio para despedir a un beneficiario eclesiástico bajo el patronato real.

Causa eclesiástica. Aquella que por su naturaleza o por disposición del derecho canónico es de competencia exclusiva de los tribunales eclesiásticos.

Causa pía. Se dice de toda institución u obra que persigue un fin religioso o caritativo. || Destino con fines religiosos o de beneficencia que, en forma de legado, pueden disponer los particulares en sus testamentos. Pueden referirse a la celebración de sufragios, aniversarios u obras benéficas encomendadas a la Iglesia. Son las últimas voluntades de los difuntos manifestadas normalmente en sus testamentos. Hasta el siglo XX, existía el Tribunal de Testamentos y Causas Pías que se ocupaba de las causas referentes al aspecto espiritual (misas, aniversarios, obras beéficas...) y designaba a los albaceas sustitutos para los asuntos de carácter piadoso.

Causalidad instrumental de los sacramentos. Aplicación de la teoría de la causalidad instrumental a la eficacia de los sacramentos: Cristo es causa principal, el signo sacramental sólo es causa instrumental.

Causas matrimoniales. Instancias de orden administrativo que tienden a obtener dispensa de la regla de la indisolubilidad del matrimonio en los casos de no consumación o en virtud del privilegio paulino. || Instancias de orden judicial que tienden a obtener una declaración de nulidad de matrimonio. || Instancia de orden administrativo que tienden a obtener que venga relajado el vínculo matrimonial por el efecto de una separación de cuerpos. || Instancias de orden judicial concernientes a los efectos civiles del matrimonio y que sólo incidentalmente depende de la jurisdicción eclesiástica. || → Fines del matrimonio; Bienes del Matrimonio; Matrimonio.

Causas mayores. Se llaman así aquellas en las que sólo debe entender el Romano Pontífice, de modo que vienen a ser una especie de casos reservados al Papa.

Causas Miserabilium Personarum. Las que se refieren a viudas, pupilos, huérfanos y toda clase de desvalidos y necesitados.

Causídica. Crucero de iglesia. || → Nave.

Causimodo/Quasimodo. Nombre que se le daba a un domingo en especial del año litúrgico: *Domingo de "Causimodo"*; es el que sigue al de Pascua de resurrección. El nombre le viene de la antifona de entrada a la misa de dicho día que comienza en latín con esa palabra: *Quasimodo geniti infantes* (= Como niños recién nacidos). || De la práctica de llevar la comunión pascual a los enfermos en dicho día («*correr a Cristo*»), viene la denominación de *cuasimodistas* dada en algunos lugares a quienes participan en ella.

Cautela. Absolver a alguien a *cautela* en el juicio eclesiástico, significa absolverlo, en la duda de si ha incurrido o no en la excomunión. || Documento acreditativo de recepción de una cosa, resguardo.

Cautivo. Usado el término en sentido restringido, decíase de los cristianos hechos prisioneros por lo infieles. Algunas órdenes religiosas fueron creadas para el rescate de ellos, por ejemplo, la Orden de la Merced.

Cayado. (Del lat. *cajatus* < [*baculus*] = *cajatus* = [bastón] a modo de porra). Bastón encorvado en el extremo superior. || Báculo pastoral de los obispos. || Atributo de Cristo como el Buen Pastor; signo de peregrinaje. El bordón es emblema de los santos Santiago Apóstol, Juan Bautista, Jerónimo, Cristóbal, Felipe Apóstol y Úrsula. La vara florida es emblema de los santos Etelreda y José de Arimatea.

Cayado de Jacob. Dícese de la vara del peregrino.

Cédula de Confesión. → Cédula de comunión; Padrones de confesión y comunión; Precepto anual; Precepto Pascual.

Cédula de comunión. Se denomina así a la cédula que se daba en las parroquias, en tiempo del cumplimiento del mandamiento de la Iglesia de comulgar cuanto menos una vez al año, por el tiempo de *Pascua* (Precepto Pascual), para que constara. Las cédulas de confesión y comunión eran pequeñas tarjetas elaboradas por los prelados de la Iglesia católica, servían como comprobante de que los fieles habían cumplido con el deber pascual. Las entregaba el sacerdote a los feligreses al momento de la confesión o de la comunión, posteriormente era requerida su entrega por el cura párroco quien llamaba a la puerta de cada uno de los miembros de su parroquia en edad de confesión y registraba en un padrón quién había cumplido con los preceptos de la Iglesia. Los obispos estaban obligados a elaborar el catálogo de quienes se confiesan y comulgan en Pascua; el computo del año para este precepto no debía ser el natural sino el eclesiástico: de una cuaresma a otra, o de una pascua a otra. Desde el siglo XVII existe testimonio de su uso en la Nueva España. → Cédula de confesión; Padrones de confesión y comunión; Precepto anual; Precepto Pascual.

Celador. Fiel que se dedica con “celo” a la difusión de una forma particular de devoción y de culto (por ejemplo, al Sagrado Corazón) o a obras de caridad. Por lo general forma parte de una asociación religiosa. || Denominación con la que, en determinadas cofradías, se designa a los encargados de mantener el orden en sus procesiones.

Celadora. En algunos monasterios femeninos, monja que inspeccionaba las faltas de las religiosas y las transmitía a la abadesa. Entre sus funciones estaba cuidar la fiel observancia del silencio en las horas y los espacios establecidos tanto de día como de noche, como en la capilla, la biblioteca y las celdas.

Celda. (Del lat. *cella* = aposento). Aposento individual destinado al religioso o religiosa en su convento. || Aposento individual en colegios y establecimientos análogos. || Antiguamente se denominaba así también a la pequeña iglesia campestre en que oficiaba un monje. Los casos de mayor complejidad arquitectónica se dan en las cartujas, donde las celdas son auténticas casas.

Celda de castigo. Estancia presente en los conventos de antaño que estaba reservada al aislamiento de miembros de la comunidad en razón a conductas desviadas.

Celda de la madre. Dícese de la que ocupa como morada la superiora o madre de un convento de clausura. || En algunos conventos, celda a modo de capilla, que nadie habita, dedicada a la fundadora del convento o de la orden.

Celda de la maestra. Aposento destinado como morada de la religiosa que convive con las novicias de la clausura, ejerciendo como su educadora. Normalmente se encuentra

en una posición de control del dormitorio o celdas del noviciado.

Celda prioral. Dícese de la que ocupa como morada el prior o abad de un establecimiento monacal. En las cartujas esta dependencia, situada en las inmediaciones de la iglesia, adquiría considerables proporciones.

Celdas individuales o independientes. En algunos monasterios o conventos de monjas, celdas que tenían la estructura de pequeñas casas de uno o dos niveles, algunas con varias alcobas, cocina, fogón, alacena, baño o placer, patio o gallinero. Como ejemplo refiero la descripción de la celda propiedad de la madre Ana María de San Francisco Izaguirre, religiosa de Santa Clara en Querétaro:

Era de siete varas de frente por treinta y dos de fondo... [tenía] una sala principal pintada con colores finos en la cenefa... todo bien decente... balcón y ventana, escalera que sube por la dicha sala y cuarto con su pasadizo, su media bóveda de trozo de cuña, escalones de ladrillos, su pasamano de cal y canto, blanqueada y pintada bien decente. Puertas de cojinillo, un bañito en la covacha con una vara y cuarta de claro de cal y canto blanqueado y pintado con sus escalones y azulejos en el fondo y bien tratado [y] un gallinero... Todo importaba mil ciento cuarenta y cinco pesos y cuatro reales [Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de Michoacán, Celaya. Fondo Santa Clara, *Libro de Patentes*]

Celebración. (Del lat. *celebratio*, *tionis* < *celebris* = concurso de muchas personas). Acción de celebrar. || Actuación ritual de la fe, en acto comunitario, y en alguna manera solemne; es, por tanto, la acción por excelencia que la iglesia realiza hasta la *parusía*, en el anuncio y actuación del misterio y que incorpora al hombre de todo tiempo al plan salvífico de Dios. La celebración está relacionada con el sentido de la fiesta. Su principal ámbito es el religioso, dado que en éste es donde las realidades afectan a lo trascendente del ser humano y a la proyección definitiva de la vida. La celebración litúrgica en la Iglesia tiene cinco categorías, que sirven para expresar la jerarquía que tienen las fechas litúrgicas entre sí: Solemnidad: es la celebración de mayor rango, se caracteriza porque su “día litúrgico” dura más de 24 horas, comienza al atardecer del día del calendario anterior y termina al terminar el día del calendario, por lo tanto, tiene dos misas (la de la tarde anterior y la del día), dos vísperas (1as y 2as) y dos completas (1as y 2as). Además, en todos los textos litúrgicos se busca que tengan estrecha relación con el tema de la solemnidad; por ejemplo, si la solemnidad cae entre semana –incluso si es un “tiempo fuerte” como Cuaresma, las lecturas de la misa interrumpen el curso de las lecturas que se vinieran haciendo esos días, y lo mismo en el Oficio. Las solemnidades tienen dos lecturas en la misa, además del salmo y el evangelio. No todas las solemnidades son iguales entre sí, también hay una jerarquía entre ellas; la mayor

de todas es la Pascua (madre de todas las solemnidades), luego otras mayores, como el Nacimiento de Jesús y otras dedicadas a la vida de Jesucristo, los domingos, las de la Virgen María y los santos, e incluso celebraciones que a lo mejor son de menor rango para la iglesia universal, pero que en una determinada comunidad puede ser exigible que se celebren como solemnidad, como la celebración del santo patrono. Si una solemnidad cae, por ejemplo, en domingo, y ese domingo es de mayor rango, la celebración de la solemnidad se mueve a otro día, pero no se quita. **Fiesta:** es una celebración importante, pero de menor rango que las solemnidades, por tanto, dura como un día calendario, por lo que tiene una Vísperas y una Completas. Muchos textos aluden al tema de la fiesta, pero no todos. En la misa hay una lectura, salmo y Evangelio. Si una fiesta cae sobre una solemnidad o sobre otra fiesta, o en domingo, ese año se elimina, no se celebra. **Memoria:** son las celebraciones de los santos o acontecimientos de la vida de Jesucristo o de la Virgen María de menor rango. Muy pocos textos de la liturgia hacen relación al tema de la celebración, no interrumpen el curso de la lectura bíblica que se venga haciendo, y en muchos casos –las llamadas “memorias libres” pueden omitirse. La diferencia entre memoria libre y obligatoria es que la memoria obligatoria debe celebrarse y la libre puede omitirse, pero no hay ninguna diferencia en el modo de celebrarlas. **Conmemoración:** durante los días del 17 al 24 de diciembre, en la Octava de Navidad y en toda la Cuaresma, no se puede celebrar ninguna memoria, ni siquiera las memorias de las comunidades particulares, por ese motivo, si una memoria cae en esos tiempos, se convierte en “conmemoración”, y es de celebración libre. **Feria:** son los días litúrgicos que no tienen ninguna de las calificaciones anteriores. También están organizadas jerárquicamente: las ferias de tiempo ordinario son las celebraciones de menor categoría, pero las de Cuaresma son más importantes que las memorias. Las ferias tienen secuencias de lecturas que las ligan unas a otras, de manera que, a cada tiempo, en sus ferias se va desarrollando el tema que le corresponde.

Celebración de la palabra. Rito de la proclamación de la Palabra de Dios, según ha sido transmitida en la Biblia, ante una asamblea de creyentes.

Celebrador. Persona que mandaba celebrar a sus expensas la fiesta de algún santo en el templo. || Sacerdote que está diciendo la misa o preparado para decirlo.

Celebrante. Sacerdote que está diciendo misa o preparado para decirlo. Es el ministro principal o presidente de una celebración litúrgica. En las celebraciones litúrgicas, particularmente en la misa, se suele decir que el celebrante es el presbítero que preside. Tal manera de hablar es inadecuada, pues son celebrantes todos lo que participan en la celebración. En la celebración se sentaba al lado de la epístola, *in plano*, en una banqueta o sitial sin respaldo.

Celebrar. (Del lat. *celebrare*). Alabar, aplaudir, encarecer a una persona o cosa. || Reverenciar, venerar solemnemente con culto público los misterios de la religión y la memoria de sus santos.

Celebrar los divinos oficios. Celebrar la misa y cantar las horas canónicas en el coro según el rito de la Iglesia. → Oficios.

Celebrar misa. Acto de ofrecer a Dios el sacerdote el sacrificio. La expresión *decir misa*, empleada en el mismo sentido, es menos feliz.

Celebratio. Nombre que se da a la celebración de la misa: en la Edad Media el término se empleaba también para designar otras ceremonias litúrgicas.

Celebrero. Clérigo que asistía a los entierros. || → Enterramiento.

Celebret. (En lat. “qué celebre...”). Primera palabra del documento oficial emitido por un obispo o un Superior mayor a favor de un sacerdote para testimoniar que su portador es miembro del clero o de un instituto religioso. Con él se habilita al sacerdote para celebrar la eucaristía fuera de su diócesis o instituto. El documento en cuestión puede ser una simple carta testimonial.

Celeste. Cosa de Cielo (entendido como gloria, o el lugar de Dios), lo que a él pertenece, o se le parece en alguna de sus cualidades.

Celestial. Perteneciente al cielo, como mansión eterna de los bienaventurados.

Celestino. Dícese del individuo de la Orden religiosa de los eremitas, fundada por el papa Celestino V en 1251. || Perteneciente o relativo a esta Orden-

Celibato. (Del lat. *caelibatus*). Soltería. || Norma que rige el estado de vida de los miembros de la jerarquía eclesiástica, desde la decisión del papa Calixto II, en el Concilio de Letrán, en 1123, la cual prohíbe terminantemente contraer matrimonio. El celibato de los clérigos no está establecido en el dogma, sino que es cuestión de disciplina. El Derecho canónico no declara el sentido de la palabra. Se deduce que se trata de una situación jurídica en la cual se encuentran los clérigos de la Iglesia latina en virtud de una ley eclesiástica que les prohíbe contraer matrimonio, o hacer uso del anteriormente contraído. Los autores clásicos y la legislación antigua se refirieron al celibato con las palabras *castitas* (castidad) o *continentia*, entendiéndose por tal la ley y no la virtud. Las primeras determinaciones jurídicas sobre el celibato eclesiástico se encuentran a comienzos del siglo IV. En occidente, el sínodo de Elvira prohibía a los obispos, sacerdotes y diáconos cualquier relación matrimonial con sus

mujeres. A pesar de las continuas resoluciones, la disciplina celibataria fue insatisfactoria en toda la Edad Media. El Concilio de Trento, frente a las Iglesias de la Reforma, que permitían el matrimonio de sus pastores, condenó tales prácticas. Junto a esto, se introdujo una forma obligatoria para la celebración del matrimonio, contribuyendo a una mejor aceptación de la obligación del celibato. En tiempos de la Ilustración se desató una oleada de resistencia a la ley del celibato, a pesar de lo cual la Iglesia romana se mantuvo inflexible en sus principios.

Célibe. Dícese de la persona que no ha contraído matrimonio.

Cella memoriae. Pequeño edificio, de planta usualmente trebolada, erigido con fines cultuales por los primeros cristianos de occidente, en el exterior y sobre las catacumbas. || También se les conoce como *Cella thichoria* que eran unas capillas pequeñas, cuadrangulares, abiertas por un lado y con forma de ábside en los otros tres lados, levantadas en los cementerios y que en los primeros tiempos del cristianismo servían de mausoleo para celebrar los aniversarios de los difuntos, y en tiempos de las persecuciones también servían para celebrar en ellos los cultos de la comunidad cristiana.

Celo. (Del gr. *zelos* = ebullición, y en sentido figurado, ardor, emulación; lat *zelus*). Cuidado o esmero que se pone en lo que se hace, especialmente en el cumplimiento de una obligación. || Diligencia en el servicio de Dios y de las almas. Es la práctica de la virtud de la caridad, “el amor que ésta en ardor”; querer la gloria de Dios y trabajar por ella. En la Biblia puede manifestarse de varias formas: entusiasmo y deseo intenso, insistencia y preocupación, cólera (1 R 19,14). Se aplica también a Dios, para indicar que el amor a Dios excluye el amor a otros dioses (Ex 20,5). || Se dice también de la solicitud particular del amor que viene del apego a la persona amada. Este celo puede ser bueno o malo, según la calidad del amor. Cuando es malo se usa en plural. En plural, *celos*, suele emplearse en sentido negativo. || El celo no debe confundirse con la envidia.

Celos. Amor apasionado por un bien que no admite que se le comparta.

Cementerio. (Del gr. *koimeterion* = lugar para dormir; dormitorio común). Lugar destinado a sepultura de los hombres. El nombre “cementerio” es típicamente cristiano, data del año 200, y alude al concepto bíblico de la muerte, concebida como descanso o reposo (Sal 95,11; Dt 12,9; 1 R 8,56; Hb 3,11-4,11), se refiere a un campo de descanso o refugio, el último lugar de descanso de un hombre. La Iglesia católica lo considera como lugar sagrado y por la misma razón eran consagrados o bendecidos litúrgicamente, del mismo modo que los edificios destinados al culto. Durante el Medioevo las inhumaciones solían practicarse en

el interior de los templos. Se trataba de osarios individuales o colectivos, a veces subterráneos y más frecuentemente ubicados en nichos abovedados. Las sepulturas se cerraban con losas de piedras lisas o inscritas con motivos y leyendas alusivos a los albergados. Las criptas solían vincularse con una capilla o altar, cuyo cuidado y mantenimiento corría a cargo de sus dueños y descendientes. Paulatinamente, la saturación del espacio sagrado aconsejó los enterramientos de los fieles difuntos en las inmediaciones de las ermitas, iglesias y monasterios, habilitando los obispos los camposantos adecuados. || Ámbito conventual reservado a los enterramientos de los miembros de la comunidad que fallecen. Responden a muy variadas tipologías; a veces se utiliza a tal efecto una estancia conocida como sala «*de profundis*»; en ocasiones puede ser subterráneo, ubicándose bajo otras dependencias y adoptando la estructura de una cripta.

Cena. (Del lat. *cena* = comida vespertina). La última comida tomada por Cristo con sus apóstoles la víspera de su muerte. Tuvo lugar en el Cenáculo. || Entre los protestantes, conmemoración de esta comida. || Representación iconográfica del relato evangélico: la Cena de Leonardo da Vinci. || → Cena del Señor.

Cena del Señor. Nombre genérico que se da en la tradición católica a la última cena de Jesús en compañía de sus discípulos y en la cual instituyó la eucaristía. Por la misma razón, se llama del mismo modo a la celebración eucarística, nombre que le dieron los antiguos cristianos ya desde el siglo I (1 Co 11,20; Jn 13,2; Ap 19,9.17). En sentido litúrgico significa tomar la sagrada eucaristía como conmemoración y renovación de la última cena de Jesucristo. Tradicionalmente, se considera que su celebración tuvo lugar la tarde del jueves según los evangelios sinópticos (Mc 14,12-16; Mt 26,17-19; Lc 22,7.13) o un viernes, según el cuarto evangelio (Jn 18,28; 19,14.31-42). Las tradiciones judeocristianas de los primeros siglos han transmitido noticias sobre el sitio en que tuvo lugar, el llamado “Cenáculo” en el Monte Sión. Con la cena de la noche pascual (primer día de los ácidos), la más solemne en Israel, se conmemoraba la liberación de la esclavitud de Egipto (Ex 12,1-14). Según la teología católica, Jesús, en la última cena con sus discípulos, se entregó a su comunidad como alimento de la nueva alianza (Mc 14,22-25). En la eucaristía, los cristianos celebran y actualizan esta cena de Jesús. La celebración litúrgica y vespertina del Jueves Santo recibió el nombre latino *in coena Domini*, haciendo alusión a esa. || Según Zwinglio y Calvino, consiste en la pía comida del pan y bebida del vino, puros símbolos del Cuerpo y la Sangre de Cristo, del precio de la redención de los hombres, con la diferencia de que según Zwinglio es una cena conmemorativa y de reconocimiento, y según Calvino es a su vez una prenda de la gracia con la que Cristo envuelve y llena a aquellos que creen en aquel símbolo, de una manera espiritual, dándoles la vitalidad de un Cuerpo

glorificado. De este modo Cristo se une en cuerpo y alma a los creyentes. Según la concepción luterana la cena es la verdadera comida del Cuerpo y de la Sangre de Cristo que en el momento de recibirlo se encuentra real y verdaderamente junto a las sustancias del pan y del vino (Consustanciación) y que se convierte en alimento y bebida para los que comen el pan y beben el vino, y que sirve para redimir de las culpas a los pecadores creyentes y para su salvación, pasando a ser el juicio para los incrédulos. Según las enseñanzas de la Iglesia católica, es la unión sacramental con Jesucristo mediante las especies consagradas del pan y del vino, que está verdaderamente, realmente y esencialmente bajo las especies del pan y del vino en virtud de la transustanciación o cambio de la sustancia de las mismas, operada en virtud de las palabras de la consagración, que según, la doctrina católica, tiene el carácter de renovación del sacrificio del Calvario, y, por tanto, el carácter de sacrificio y de cena. || → Eucaristía, Jueves Santo, Pascua.

Cenáculo. (Del lat. *coenaculum* = lugar donde se come). Nombre que la tradición le dio a la sala en donde Jesús celebró su última cena y donde, el día de Pentecostés, descendió el Espíritu Santo sobre María y los apóstoles. Según la tradición, se encuentra en Jerusalén, en el monte Sión. La veneración cristiana considera al lugar como la primera iglesia cristiana, en donde se celebró su culto desde el siglo primero hasta el siglo XVI en que lo suspendieron por presiones políticas y religiosas musulmanas. En 1551 fue convertido en mezquita. Sólo quedan en el lugar (sala superior de una antigua casa judía) tres columnas, arcos ojivales y ventanas de estilo gótico, del culto medieval.

Cenefa. Faja ornamentada, sobre todo si va en un borde. || En las casullas, capas pluviales y dalmáticas, lista de en medio, la cual suele ser de tela o color diferente de la de los lados, su finalidad es ornamental.

Ceniza. (Del lat. *cinisia* > de *cinis* = polvo, ceniza). Símbolo litúrgico de penitencia y de sentida contrición. Polvo que queda tras la combustión completa de un objeto material. En la Biblia, la ceniza es símbolo de lo perecedero y se convierte en señal de la caducidad del hombre cuando éste la echa sobre su cabeza y se sienta o revuelca en ella para indicar dolor, abandono, tristeza, penitencia y humillación (Is 61,3; Job 2,8; Jon 3,6; Ez 27,30). En el Antiguo Testamento también sirvió como elemento del agua lustral (ceniza con agua) para borrar las impurezas legales (Nm 19,1-10; Hb 9,13). De la Biblia, la ceniza pasó al culto cristiano. En los siglos IV y V, los penitentes cristianos acostumbraban a ponerse polvo o ceniza en sus cabezas para denotar su abandono y mostrar arrepentimiento; se presentaban en el comienzo de la cuaresma cubiertos de cenizas y revestidos de un cilicio. El Jueves Santo, al terminar la penitencia, se les reconciliaba mediante la absolución. Otros usos de ella fueron, por ejemplo, en el antiguo rito de la consagración de una iglesia, en la que se

trazaba una cruz de ceniza sobre el pavimento en forma de “cruz de san Andrés”, en la que el obispo dibujaba con el báculo los alfabetos griego y latino, cada uno de ellos en uno de los transversales; el rito parece ser anterior al siglo VIII. Su uso principal se da en el inicio de la Cuaresma, en el Miércoles de Ceniza, (miércoles siguiente al domingo de Quincuagésima) al trazarse una cruz de ceniza en la frente de los fieles, para recordarles su origen con una fórmula bíblica: “Eres polvo y al polvo volverás” (Gn 3,19), Tal uso inició con una prescripción del papa Urbano en 1091. El Misal romano prescribe que estas cenizas se obtengan quemando los ramos benditos el año anterior y que con este fin se debieron guardar cuidadosamente. || → Imposición de la ceniza; Tomar uno la ceniza.

Cenobial. Adj. Perteneciente al cenobio.

Cenobiarca. Superior de una comunidad.

Cenobio. (Del lat. tardío *coenobium*, y éste del gr. *koinóboin*, de *koinós*, común, y *bíos*, vida). Monasterio. Nombre de origen griego que significa vida en común y que en los primeros siglos del cristianismo se aplicaba ordinariamente a los monasterios que se solían edificar en lugares apartados de la población. El cenobita o monje que habita en el cenobio vive vida de comunidad y en esto se diferencia del anacoreta o ermitaño. Se considera como esencial de la vida cenobítica la renuncia al mundo y la aceptación de la vida común bajo una misma regla. Fueron, sin duda, san Antonio y san Pacomio los fundadores de los cenobios. Su ejemplo fue seguido por San Hilarión en Palestina, por san Eutasio, obispo de Sebaste en Armenia, por San Basilio en el Ponto y Capadocia y, finalmente, se extendió desde Etiopía a Persia, y de allí a la India. En Occidente, san Jerónimo y San Atanasio propagaron su espíritu mediante sus escritos y su predicación. Hacia el año 350, San Benito fundó el célebre monasterio de Monte Casino y escribió su primera regla, adoptada más tarde por casi todos los cenobitas de Occidente. En España, según las actas del Concilio de Tarragona (516), ya existían en ese momento cenobios y monasterios, donde se habían reunido para vivir en comunidad anacoretas y ermitaños y a ellos aluden distintas disposiciones conciliares. Durante la Edad Moderna, el término cenobio se asimiló a convento, usándose indistintamente uno u otro.

Cenobita. (Del gr. *koinos* = común + *bios* = vida). Persona que profesa la vida monástica: vida en común.

Cenobítico. Perteneciente al cenobita.

Cenobitismo. Método de vida que observan los cenobitas. || Cosa peculiar de ellos. Práctica de la vida común bajo la dirección de un superior o abad. Se opone a anacoretismo o eremitismo.

Cenotafio. (Del gr. *kenos* = vacío, y *tafos* = tumba o sepulcro). Construcción funeraria conmemorativa que no guarda el cuerpo del difunto. || Especie de túmulo de piedra, madera o materiales afines, erigido para conservar la memoria de un personaje famoso. Su uso pasó a la liturgia católica a través del catafalco, pequeño túmulo en que se depositaba el fétetro de un difunto durante la “misa de cuerpo presente” o simplemente para evocar su recuerdo. Los altares principales de algunas iglesias han conservado la forma del cenotafio en alusión a las tumbas de los mártires titulares de las mismas. || → Catafalco; Túmulo; Misa de cuerpo presente; Exequias.

Censo. (Del lat. *census*). Obligación impuesta sobre una propiedad inmueble, que implicaba el pago de un canon o rédito anual. La escritura de censo se define como un contrato asentado ante un notario, por medio del cual un censalista adquiría de un censatario el pago de un rédito anual de dinero por un bien. En el Antiguo Régimen ese término lleva implícitos varios significados estrechamente vinculados a la sociedad de la época y al estamento eclesiástico en concreto. En primer lugar, se denomina *censo* a una renta feudal en decadencia y desuso en la Edad Moderna, pagada en especie o en metálico que se convirtió prácticamente en elemento simbólico en ciertas regiones españolas. Más importante es el censo como forma de venta o cesión del dominio útil de una propiedad y, como tal, una forma de explotación de la misma. Aunque en la Edad Media incluía prestaciones feudales, durante los siglos modernos pierde paulatinamente este carácter, para convertirse en una modalidad de transacción de la propiedad rústica o urbana en la que se sigue diferenciando el dominio directo del útil. Dependiendo de las zonas de España, este tipo censal se denomina *reservativo*, *censo enfiteúutico* o *perpetuo* y su renta suele ser poco elevada, abonándose en especie o metálico. Por último, el censo es una forma de crédito, por la cual se presta una cantidad de dinero –principal- a un determinado tipo de interés (7%, 5% o 3%, según los siglos). Esta fórmula recibe el nombre de *censo consignativo* o al quitar, ya que la deuda quedaba saldada cuando se “quitaba” el principal prestado. El estamento eclesiástico, sobre todo, el clero regular, vinculó estrechamente su vida material al censo perpetuo como forma de explotación de sus tierras desde época medieval, acentuándose en épocas de crisis como el siglo XVII y, sobre todo, utilizó el censo al quitar profusamente a lo largo de la Edad Moderna; las comunidades religiosas se convirtieron en verdaderos centros de crédito para todos los estamentos, pero de forma singular para los grupos modestos urbanos y agrarios, quienes hipotecaban sus bienes para la seguridad del préstamo. De esta forma, el censo consignativo se convirtió en un medio para aumentar el patrimonio de las órdenes religiosas, quienes incorporaban al mismo las propiedades hipotecadas por los censalistas cuando éstos no podían hacer frente al pago del principal. Por otro lado, el censo se utilizó también como forma de pago aplazado de las dotes de monjas, mientras

que las órdenes masculinas cobraban numerosas memorias de misas y otras obras pías, a través de los réditos censales que les cedían los fundadores. Los censos se diferenciaban según el bien o el tipo de derecho sobre el que se realizaba la transacción, así, había una primera clasificación de estos en *censos préstamos* y *censos gravamen*, entendido este último como el traspaso, donación o compraventa de un bien mueble gravado con un censo, lo que obligaba al nuevo propietario a responder por los réditos de este. Los *censos préstamos* a su vez se dividían en: *censo enfiteúutico*, que es el derecho de percibir una pensión anual por haber transferido el dominio útil de un bien raíz, sin vincular el dominio directo del bien, y *censo consignativo*, definido como la cesión de dinero que generaba el pago de un rédito anual sobre la grabación de un bien o una propiedad, sin generar la cesión del dominio de este que se mantenía en el censuario, obteniéndose finalmente el derecho de adquirir una renta que era asegurada mediante un bien o propiedad raíz, inmueble o en semovientes.

Censo eclesiástico. Entre los derechos que los antiguos cánones reconocían a los obispos se contaban: 1) *el catedrático*, denominado también sinodático porque se percibía con ocasión de un sinodo; 2) *la procuración*; 3) *el subsidio caritativo*; 4) *el seminarístico*; 5) *el censo antiguo* y 6) *la cuarta canónica*. El catedrático consistía en el derecho del prelado de la diócesis a percibir un censo de todas las iglesias y beneficios que dependían de su jurisdicción y ello como una señal de dependencia y sumisión. La procuración era el también llamado derecho de visita, se entiende de la diócesis; en este punto los obispos debían atenerse a las costumbres que regían en cada una. El caritativo se imponía a todos los beneficiados y dependía de la necesidad de la diócesis. El seminarístico estaba regulado en el antiguo código por los cánones 1355-1356. El denominado censo antiguo tenía el obispo derecho a imponerlo como un tributo especial, tanto para el bien de la diócesis como en favor del patrono fundador. La cuarta canónica, ya se tratara de una dispensa matrimonial, ya de una limosna funeral, se establecía según lo que determinaban los cánones respectivos.

Censo consignativo. Prestamos de dinero que se realizaban mediante una transacción contractual privada entre una persona o institución y el censuario. En dicho contrato, el préstamo o adquisición del capital se garantizaba mediante el gravamen de un bien (terreno o inmueble), el cual se imponía a censo a favor de la Institución eclesiástica y por el cual ésta recibía una pensión anual. Constitutiva una de las principales formas de financiamiento de la Iglesia Católica y de sus distintas órdenes religiosas.

Censo redimible. Censo se define como “contrato por el cual uno vende y otro compra el derecho de percibir una pensión anual”. Según esto, censo redimible es el que se puede redimir y redimir es librarse de una obligación o hacer que ésta cese pagando cierta cantidad.

Censor. (Del lat. *censor*, -oris). Dícese de la persona a quien el obispo o su representante encargaba el examen de una obra de carácter religioso-moral antes de autorizar su publicación, para ver si contiene algo contra la fe o las costumbres y, en caso contrario, conceder el *Nihil obstat* (aprobación o licencia para imprimirlo = *imprimatur*). → Censura.

Censores. Funcionarios eclesiásticos encargados de examinar los escritos del siervo de Dios canonizable.

Censuario o censuario. Prestatarios. Personas que reciben el dinero acordado en un censo.

Censualista. Personas o instituciones que prestan el dinero.

Censura. (Del lat. *censura* = reprobación). Dictamen y juicio que se hace o da acerca de una obra o escrito. || Pena eclesiástica del fuero externo, impuesta por algún delito con arreglo a los cánones. Puede ser la excomunión, la suspensión y el entredicho, llevando en ocasiones aparejada la privación de algún bien material o espiritual. Las censuras pueden imponerse tanto a los bautizados vivos, como a los muertos, a fin de evitar darle sepultura cristiana y hacer caer en el olvido su memoria. || La acción realizada por el censor. || También designa al juicio desfavorable emitido desde Roma sobre alguna doctrina que atente a la teología y moralidad oficial. Así fueron censuradas proposiciones de Juan Wicliff, Juan Huss, Lutero, Calvino, Miguel de Molinos, etc. Estas censuras se dividen en heréticas, que niegan verdades de fe; erróneas, que se oponen a conclusiones teológicamente ciertas; cismáticas, que se oponen a la unidad de la Iglesia; escandalosas, aquellas que dan pie a caer en error dogmático, o que condenan prácticas religiosas autorizadas por la Iglesia; blasfemas, aquellas que atentan contra Dios, la Virgen o los Santos; etc. Las obras, los autores censurados aparecían en el Índice, siendo un importante instrumento de control ideológico sobre toda la Iglesia Católica.

Censura Ab homine. Es aquella cuya absolución está reservada al que ha infligido la censura o a su sucesor, su delegado o superior.

Censura canónica. Pena eclesiástica del fuero exterior. || Cualquier pena o corrección de carácter moral y espiritual. || Censura doctrinal. || → Censura previa (teológica).

Censura eclesiástica de libros. Fallo eclesiástico sobre el contenido de una publicación, declarando su conformidad o discordancia con la doctrina de fe y costumbres. || Examen al que la autoridad eclesiástica somete ciertos libros, particularmente todos los conciernen a la fe o a la moral, antes de permitir su publicación. || En España existieron dos tipos de censura: la *preventiva* que se llevaba a cabo

antes de la impresión de un escrito, a cargo de la autoridad civil a través de los consejos reales o los virreyes, y de la eclesiástica —el obispo o el superior de la congregación— si el libro trataba sobre religión; y la *represora*, por parte de la Inquisición, cuando un texto era sospechoso o estaba incluido en algún edicto o en el *Index librorum prohibitorum* (*Índice de libros prohibidos*). En ambos casos, los escritos debían ser examinados por dos revisores que emitían un dictamen. La censura preventiva estaba a cargo de personas nombradas por las respectivas autoridades y la censura represora era llevada a cabo por los calificadores del Santo Oficio. Los libros eran prohibidos en cuatro categorías: *mandados recoger*, cuando eran sospechosos y estaban en proceso de calificación; *expurgados*, es decir, se podían leer siempre y cuando estuvieran tachadas o borradas las frases, pasajes o capítulos censurados; *prohibidos in totum*, cuando todo el libro quedaba prohibido, y la *prohibición especial*, cuando la lectura estaba vedada incluso para quienes tenían licencia. Los libros que se recogían se resguardaban en la Cámara del Secreto de la Inquisición y en los “infiernillos” de bibliotecas para uso exclusivo de quienes tenían licencias para leerlos y en casos extremos se quemaban.

Censura ferendae sententiae. Excomunión *ferendae sententiae* (→). Es aquella en la que no se incurre sino tras sentencia de la autoridad competente.

Censura latae sententiae. Excomunión *latae sententiae* (→). Es aquella en la que se incurre automáticamente por el mero hecho de cometer el delito.

Censura previa o Previa censura. Examen y aprobación que anticipadamente hace la autoridad gubernativa de ciertos escritos antes de darse a la imprenta. La censura eclesiástica de libros data del siglo XVI. Fue una respuesta a la invención de la imprenta, pues la recogida, confiscación y cremación de ejemplares se hacía más difícil. La Iglesia prescribió la obligación a sus miembros de someter a censura cualquier escrito sobre religión o moral. Es una obligación del editor, y que éste no ha de cumplir necesariamente ante el obispo de la diócesis a que pertenece el autor, sino que puede hacerlo ante el de su propia diócesis, aunque el autor sea extranjero. Si el funcionario diocesano encargado de su lectura certifica que no hay obstáculo dogmático o moral para su publicación (es el *nihil obstat*), el obispo o su vicario general, concede la licencia para la impresión (el *imprimatur*). Pero todavía después de la publicación puede la obra ser denunciada por cualquier lector. || → Censura eclesiástica de libros; Censor.

Cañidor. Faja de que usan los eclesiásticos por encima de la sotana.

Cepillo. (Dim. de *cepo*). Pequeña arquilla o caja de madera, piedra u otra materia, fijado al suelo o al muro y demasiado pesado para ser trasladado. Destinado a recoger

las limosnas, donativos o contribuciones realizadas por los fieles a la iglesia, está dotado de una ranura y de un candado cerrado con llave. El cepillo puede llevar una inscripción o iconografía relacionada con la finalidad de la limosna o donativos. También los hay portátiles. Se le conoce también como *Cepillo limosnero*.

Cepo. (Del lat. *cippus*). Arquilla o recipiente con una abertura capaz para que pase de canto una moneda. Se usa principalmente en las iglesias para recoger limosnas. || Cepillo.

De allí pasamos al cepo y se hallan en él diez pesos y un real los que tomó Castillo y se los dio a Sigüenza a cuenta de su trabajo en el mapa. [Gregorio Pérez Cancio, *Libro de fábrica del templo parroquial de la Santa Cruz y Soledad de Nuestra Señora. Años de 1773 a 1784*. México, INAH, 1978; p. 68s]

Cera. La Iglesia alimentaba sus lámparas con aceite de oliva o con cera de abejas. Hay que tener en cuenta que, en principio, lámpara y cirio son equivalentes: se puede emplear un cirio en lugar de una lámpara, e, igualmente, sustituir a ésta por un cirio. La diferencia entre ambos consiste en que la lámpara suele ser fija, y el cirio es portátil. La liturgia católica atribuye al aceite y a la cera significados simbólicos. || Ingreso percibido por la Iglesia en compensación por el gasto de la cera (velas, hachetas, hachas) utilizada en las misas, entierros, fiestas y otras celebraciones. || En los entierros, los fieles estaban obligados a cubrir los gatos de la cera que se necesitaba para toda la ceremonia fúnebre. En cuanto más velas se usaban, más alta era la categoría social del finado (de la finada). Al terminarse las ceremonias, las velas se repartían de la siguiente forma: una parte permanecía encendida como símbolo de oración y del sufragio del alma de quien había sido enterrado (vela votiva), otra se empleaba en el culto divino de la iglesia, la tercera se dividía entre el presbítero y el sacristán. || Ingreso percibido por la Iglesia en compensación por el gasto de la cera (velas, hachetas, hachas) utilizadas en las misas, entierros, fiestas y otras celebraciones.

Cera amarilla. Cera de baja calidad con la que se confeccionaban las *hachas* grandes (más tarde llamadas *antorchas*), su color amarillo es el que saca comúnmente del panal, después de separada de la miel y derretida y colada.

Cera blanca. La que, reducida a hojas, se blanquea puesta al sol. || Cera de calidad con la que se realizaban las candelas.

Celebró órdenes. Expresión que significa que el obispo administró el sacramento de Orden. → Ordenar; Ordenación.

Ceremonia. (Del lat. *caeremonia*). Acción o acto exterior arreglado, por ley, estatuto o costumbre, para dar culto a las cosas divinas, o reverencia y honor a las profanas. || Gestos,

movimientos o actitudes corporales que forman parte de un rito. || La etimología de esta palabra es muy incierta; según la opinión más corriente, el término se creó para designar las ofrendas a la diosa Ceres y los actos de culto de los flámines y de las vestales de Roma refugiados en la villa de Ceres. || En sentido amplio significa el conjunto del rito externo de una función litúrgica (celebración de la misa, administración de sacramentos y sacramentales, rezo del oficio canónico, procesiones...) siempre que se celebre con solemnidad. En sentido más restringido, las acciones simbólicas y las fórmulas de oración o de catequesis que ha introducido la Iglesia en la celebración de la eucaristía y de los otros sacramentos, a fin de precisar o ampliar el valor significativo de los ritos esenciales. El concilio de Trento justificó la parte de las ceremonias de la Iglesia que desborda el *minimum* requerido para la validez del sacramento, fundándose en la necesidad de instruir a los fieles y de despertar su devoción (sesión VII, can. 13; sesión XXII, cap. 5, 7, 8).

Ceremonia de La Seña. Ceremonia que se celebraba en Miércoles Santo en algunas catedrales de la Nueva España y de otras regiones de América Latina, cuyo origen se remonta a la catedral de Sevilla. La ceremonia consistía en tocar el altar, y los lados de la Epístola y del Evangelio, con una bandera de color negro con una cruz roja al centro. Luego, el portador del estandarte batía la misma delante del altar varias veces. Los canónigos se vestían de negro y cubrían sus cabezas con un capirote. Del coro, salían uno a uno, acompañados por el solemne toque de una campana oculta. Al llegar a la primera grada del presbiterio, se arrodillaban, se persignaban y acto seguido tomaban su lugar correspondiente. Después, aparecía otro capitular con una enorme bandera negra cruzada, en su totalidad, por una ancha cruz roja, y cuyas puntas sostenían dos canónigos. Colocado el abanderado en el centro el círculo formado por los hombres de negro y volteado hacia los fieles, inclinaba la bandera hacia la derecha y la izquierda, la echaba una y otra vez sobre sus hombros y la abatía; en tanto que los canónigos se tendían sobre el suelo boca abajo. Después, desde el presbiterio y con la bandera enarbolada, hacía la señal de la cruz para bendecir a los fieles, y, finalmente, colocaba el estandarte en el altar mayor. Esta ceremonia simbolizaba el triunfo del cristianismo sobre los paganos. El color negro representaba las sombras en que Jesús quedó envuelto al morir, y el rojo de la cruz, la sangre que derramó en el Monte Calvario.

«El miércoles santo, último día de los cinco lin que la Catedral celebraba, como hoy, la rara y misteriosa ceremonia de La Seña» [Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, México, Imprenta de Arturo García Cubas, Hermaos Sucesores, 1904; 324].

Ceremonial. Perteneiente o relativo al uso de las ceremonias. || Libro, cartel o tabla en que están escritas

las ceremonias que se deben observar. || Libro litúrgico de los ritos de la Iglesia que contiene las rúbricas a seguir durante los servicios eclesiásticos normales celebrados en las iglesias.

Ceremonial de los obispos. Libro litúrgico que contiene las reglas que se han de observar en las funciones solemnes, principalmente en las catedrales y en las colegiadas. Con el título de *Caerimoniale episcoporum* se convirtió en libro oficial con la bula de Clemente VIII en 1600.

Ceremonial romano. Colección de rúbricas que rigen las ceremonias papales.

Ceremoniero. Ministro encargado de organizar, dirigir y normar el desenvolvimiento de un rito litúrgico. Suele fungir en las ceremonias principales; es el que prepara adecuadamente las acciones sagradas y procura que los ministros celebren con decoro, orden y piedad. En otras palabras, es el responsable del protocolo litúrgico y el que cuida que se sigan las diversas rúbricas de cada rito.

Cerero. Persona encargada de suministrar cera a los templos, garantizando el alumbrado del culto divino. Generalmente, se trataba de un laico que se abastecía de las condenas impuestas a clérigos y seglares, donaciones y compras. En determinadas corporaciones, como en algunas cofradías rurales, no era infrecuente que el cerero tuviese que fabricar la cera consumida en el ornato de la imagen titular.

Ceroferario. (Del lat. *cera* = cirio y *ferre* = llevar). Ministro, monacillo o acólito encargado de llevar el cirio, candelero o cirial durante las funciones litúrgicas. El ministerio surgió en el siglo VII. Su acción puede considerarse como funcional y simbólica. En el primer caso, se trata del acólito encargado de llevar una luminaria para alumbrar tanto el recinto sagrado como al ministro que desempeña un rito; en el segundo, de un representante de Cristo o de la asamblea creyente, luz del mundo.

Cerquillo. Corona de cabello que se después de rapar la parte superior e inferior de la cabeza, como se estilaba en algunas órdenes religiosas masculinas. || En algunos lugares, denominación que el pueblo daba a ciertos religiosos a causa de la corona de cabello que llevaban en la cabeza.

Cerrarse las velaciones. Comenzar cualquiera de los dos períodos anuales en que la Iglesia no permite la misa nupcial y la velación de los desposados –Cuaresma y Adviento-. || → Velación; Abrirse las velaciones.

Certeza derivada o participada. Certeza que excluye la inconstancia y la timidez: es la certeza de la confianza y eminentemente de la esperanza teológica, que tiene con resolución hacia la bienaventuranza, apoyándose

en la inhabilidad del auxilio divino, aun cuando falta, salvo revelación especial, la certeza intelectual de ese acontecimiento futuro, que será la entrada en la bienaventuranza.

Certeza moral. En los teólogos de los siglos XVI y XVII, estado de la mente que, sin excluir absolutamente toda posibilidad contraria, está suficientemente convencida de la verdad de una posición para tomar en la práctica una decisión firme. Entre los modernos, estado de la mente que excluye toda duda, pero sólo en el terreno de las verdades morales, o también certeza intelectual condicionada por ciertas disposiciones morales: tal sería la certeza de la fe, que es el asentimiento de la inteligencia mediante el consentimiento de la voluntad. La certeza moral así entendida se distingue de la certeza metafísica (aquella que no se puede negar sin contradecirse), no como grado diferente, sino como otro género de certeza.

Cesaropapismo. Término introducido en el siglo XVIII, que indica una relación particular entre el soberano territorial y la Iglesia, por la que el soberano se siente con derecho a interferir en las vicisitudes internas de la Iglesia. Es una teoría político-religiosa que afirma que se debe reunir el poder eclesiástico y el temporal. Desde esta perspectiva, existirían en el mundo cristiano un único gobernante temporal, el emperador, y una única autoridad religiosa, el Papa, actuando ambos coordinados. Esta teoría tiene pleno vigor en la Alta Edad Media; se basa en lo que se conoce como la “donación de Constantino”, según la cual el emperador del mismo nombre cede los derechos del Imperio Romano al Papa; pero tal donación es una falacia. En el Imperio Bizantino, el emperador, bajo el título de Basileus, es al mismo tiempo la cabeza de la Iglesia y del gobierno civil. Esto se renovará más adelante en Occidente para coronar a Carlomagno emperador del Sacro Imperio Romano Germánico en el año 800. En la Edad Moderna, Carlos V intentó resucitar esta teoría. Así luchará contra los luteranos para mantener la unidad religiosa dentro del Imperio, bajo la autoridad del pontífice y al mismo tiempo evitar la división política, con el objetivo final de luchar contra el enemigo común de los cristianos, el turco.

Cessatio a divinis. Pena canónica que consiste en la prohibición a perpetuidad impuesta a un clérigo de ejercer el oficio o beneficio que tiene o de ambas cosas al mismo tiempo. El clérigo afectado queda privado del ejercicio de los derechos de elección, presentación y nombramiento que tuviera y no puede obtener dignidades, oficios, beneficios, pensiones eclesiásticas ni empleo alguno en la Iglesia. La facultad para imponer este castigo recae en el Romano pontífice, el concilio provincial, obispo y vicario; en España también la podía imponer la Inquisición. Esta pena también se denomina “*Suspensión a divinis*” (→ Censura) Se impone para casos de simonía, nicolaísmo y desobediencia a la jerarquía.

Cesta para dineros. Cesta para recoger las ofrendas de los fieles. Equivale a limosnero no metálico.

Cetre. Acólito del sacristán que llevaba el *acetre*. || Por extensión, nombre popular del mozo que llevaba este caldero pequeño de cobre que contenía el agua bendita para hacer las aspersiones en la Iglesia. En Castilla la Vieja solía ser portado por las casas a la hora del almuerzo para recabar dinero o comida de los feligreses, limosnas que destinaba para su sustento.

Cetrero. Ministro que portaba capa y *cetro* durante la celebración de los oficios divinos.

Cetro. (Del lat. *sceptrum* y este del gr. *σκήπτρον*). Vara larga de plata o cubierta de ella, de que usan algunos prebendados eclesiásticos o capellanes que acompañaban al preste en el coro y en el altar. || Vara que llevan en los actos públicos los mayordomos de algunas cofradías. || Vara de plata, o de madera dorada, plateada o pintada, que usan en sus actos públicos las congregaciones, cofradías o sacramentales, llevándola sus mayordomos o diputados.

Chamusquina. “Oler a chamusquina”, dicho de una palabra o de un discurso: ser peligroso en materia de fe.

Chantre. (Derivado del francés *chanter* = cantar). Antiguo título que se daba al cantor en jefe o maestro del coro de una catedral o iglesia colegiata y monástica. Cuidaba del canto y de los cantores. En su origen, maestro o encargado de ceremonias. || Ocasionalmente, se designa así a quien entonaba las antífonas → Antifonero, Capiscol. || Dignidad de las iglesias catedrales cuyo oficio era al principio entonar y dirigir el canto dentro de las celebraciones litúrgicas. Posteriormente, desde el siglo XVI aproximadamente, su oficio sólo fue el de asegurar la participación de cantores e instrumentistas en las celebraciones, pero sin intervenir musicalmente en ellas, pues esto quedó a cargo del maestro de capilla o el sochantre. || Canónigo encargado específicamente del canto en el cabildo catedralicio. || En el siglo XVIII, dignidad en las iglesias catedrales y colegiales.

Chantría o Capiscolía. Dignidad de chantre.

Chanzoneta. Cancioncilla. Esta palabra se usó como denominación genérica de los villancicos o cualquier otra composición en lengua distinta al latín del que se usaban en las celebraciones litúrgicas de Navidad o en otras fiestas.

Chía. (De origen incierto, probablemente del árabe granadino *siya* = saya). Manto negro y corto regularmente de bayeta que se ponía al capuz y cubría hasta las manos, se usaba en los lutos. || Parte de la Beca, hecha de paño fino con una rosca que se ponía en la cabeza, de la cual bajaban dos faldones que caían uno hasta el cuello y el otro, que

propiamente era la Chia, hasta la mitad de las espaldas. Era un adorno que denotaba nobleza y autoridad.

Chupacirios. Persona beata, que frecuenta mucho los templos. Despectivo.

Chupalámparas. Persona beata o santurrona. Despectivo.

Chirographa. Son documentos emitidos desde la Sede Apostólica, dirigidos a una persona concreta, con la firma del propio Pontífice.

Chirothécae. (= Guantes). Guantes usados por los obispos. Siempre son de color blanco. || → Guantes Episcopales.

Chirotonía. (= Extensión de la mano). La imposición de la mano para la consagración sacerdotal.

Chivo expiatorio. Es la persona sobre la que se hace recaer una culpa compartida por varios; a veces es el menos culpable e, incluso, puede ser inocente. Alude a un rito que los israelitas celebraban el día de la expiación, y en el cual se escogía un macho cabrío sobre el que se hacían recaer todos los pecados del pueblo y que, posteriormente, era abandonado en el desierto (Lv 16,10.20-22).

Chocolatero. En los conventos, monasterios o edificios catedralicios, habitación para degustar el chocolate. || Nombre que recibe, en algunas instituciones conventuales de la Nueva España, la sala donde se juntan las religiosas a tener la recreación que manda su Constitución. El nombre le viene del chocolate que se tomaba en ese sitio; en algunos conventos de monjas se situaba frente al coro bajo. En la Nueva España el chocolate afianzó su consumo dentro de los conventos de calzadas y recoletas porque frente a la dura observancia de las reglas, representó el momento de sociabilidad entre una actividad y otra.

Ciborio. (Del lat. *ciborium* > en gr. *kiborion* = “haba egipcia”). Estructura arquitectónica con forma de dosel que reposa sobre soportes verticales o columnas, normalmente en número de cuatro, elevándose sobre una tumba o bien coronando el altar con el fin de protegerlo. En algunos casos se llama *ciborio* al tipo de templete sobre el sagrario. Originalmente se llamaba así a la copa hueca de algunas flores o al fruto del nenúfar de Egipto (forma de haba egipcia), luego a las copas para beber, sobre todo las grandes. El término sirvió en arquitectura religiosa a la cubierta, apoyada en cuatro columnas, hecha de madera, piedra o metal (si es de tela se llama *baldaquino*), que se pone sobre el trono, una pila bautismal, un púlpito; pero especialmente sobre el altar, a partir del siglo IV, en las grandes basílicas como las de san Juan de Letrán o san Pedro del Vaticano. Al principio tenía como función proteger, pero luego se usó sobre todo como ornamento arquitectónico para

resaltar la importancia de lo que cubre. Tal vez se quisiera así simbolizar también la bendición y la protección divina sobre el altar y lo que en él se realiza. Posteriormente se aplicó al tabernáculo en que se conservaba la píxide o copón (copa grande con tapadera suelta, por la forma de su tapa: “copa invertida”) con las hostias consagradas; y por extensión al mismo copón, quizá porque fue costumbre algunos siglos el colgar del ciborio del altar este recipiente sagrado donde se guardaba las hostias consagradas (el Santísimo). || Especie de baldaquino que cubre el altar mayor o tabernáculo en los antiguos templos cristianos. || Copón. || En ocasiones se utiliza el término *Cimborio* como sinónimo. || Generalmente después de la época medieval al ciborio se le suele denominar baldaquino de altar. A partir del siglo IV el altar ya es estable en el interior de las iglesias y las basílicas. Sobre él, se levanta un baldaquino que, en su origen, fue una estructura provisional de madera, a menudo con ricos adornos de plata, transformada posteriormente en una estructura arquitectónica muy importante que se desarrolla desde la sencillez de formas de la Alta Edad Media hasta las grandiosas realizaciones barrocas. Las fuentes antiguas no nos dicen que el ciborio naciera como elemento litúrgico ligado al culto, ni se sabe que su uso fuera obligatorio para rito alguno. En un principio, tuvo un uso profano, se trataba de un edículo que dominaba el trono del emperador, tanto dentro de palacio como en los lugares públicos, era un signo de dignidad imperial que no tardó en recuperar la Iglesia cristiana como muestra de honor particular para el lugar del sacrificio divino. Del mismo modo, así como el emperador, divinizado, se sustraía a la mirada del público, también podía suceder que se ocultara a los fieles el momento culminante de la liturgia cerrando los lados del ciborio con unas colgaduras.

Ciclo litúrgico. Periodo de tiempo sagrado dentro del calendario litúrgico, o la sucesión o encadenamiento de las fiestas litúrgicas que se hallan cada año en el mismo orden. Se dice de los tiempos que preceden la destitución de Navidad o la de Pascua, con la preparación para la celebración de las mismas solemnidades, y las fiestas que les siguen relacionadas con ellas. || El año litúrgico de la Iglesia católica contiene dos ciclos principales: el de Pascua y el de Navidad. Ambos tienen un periodo de preparación que los precede: Cuaresma y Adviento, respectivamente), otro de celebración y uno de prolongación del misterio que celebran (la Octava respectiva), culminados por una Solemnidad que los cierra (Pentecostés y Epifanía, respectivamente). El ciclo de pascua gira en torno a la resurrección de Cristo; el de Navidad, en cambio, se centra en su encarnación. Entre ambos periodos hay un periodo máximo de 34 semanas, llamado “tiempo durante el año”. → Calendario; Año litúrgico, Ordinario, Propio, Pascua, Adviento. || *Ciclo santoral:* Sucesión de las fiestas de los santos regidas por el calendario. Ciclo temporal: Sucesión de las fiestas del Señor y de los domingos y oficios de ferias dependientes de

estas fiestas. Estos dos ciclos transcurren simultáneamente. A veces se distingue también: Ciclo de Pascua: término que designa la sucesión de los domingos, fiestas y ferias organizada en torno a la fiesta de Pascua, y que comienza con el miércoles de ceniza para terminar el domingo de Pentecostés. Ciclo de Navidad, término que designa la sucesión de los domingos, fiesta y ferias organizada en torno a navidad, que comienza el primer domingo de adviento y termina con el bautismo del Señor.

Ciclo de Navidad. Es el primero de los dos grandes ciclos del año litúrgico. Empieza con las cuatro semanas de Adviento que es el tiempo de preparación. Su punto central lo constituye la fiesta de Navidad, a la cual sigue la fiesta de la Circuncisión que se celebra el 1 de enero, la fiesta del Nombre de Jesús del siguiente domingo, la fiesta de la Epifanía del 6 de enero. La última fiesta es después de 40 días, la solemnidad de la Presentación del Hijo de Dios en el templo el día 2 de febrero (la Candelaria).

Ciclo Pascual. Segundo de los grandes ciclos litúrgico del año eclesiástico; es el más distinguido de todos. Comprende la fiesta de Pascua con los tres días de Semana Santa que la preceden y la octava que le sigue como punto central; comprendía el tiempo de Septuagésima como preparación remota y el tiempo de Cuaresma y de Pasión como preparación para la fiesta de Pascua y el tiempo pascual con la Ascensión, Pentecostés y octavas que le seguían.

Cielo (Del lat. *caelum*). En sentido religioso, no es el espacio exterior en el que surcan los astros. Es el estado o situación de plena felicidad en el que se encuentran quienes, habiendo pasado de este mundo al más allá, comparten la vida de Dios por el amor, en compañía de todos los que han llegado a la misma situación. Es la habitación de Dios, de su corte de ángeles y morada de los bienaventurados (Sal 115,16; Mt 3,12; 5,15.45); sustituye al nombre divino (Mt 11,24.31.33.44.47) y es símbolo de la novedad suprema querida por Dios (Is 65,17; 66,22; Ap 21,1). Se le llama de varios nombres: Seno de Abraham (Lc 16,22), vida eterna (Mt 7,14; 19,16.29; 25,46), Reino o reinado de Dios (Lc 23,42), paraíso (Lc 23,43), Jerusalén celeste (Ap 21-22). Símbolo de los bienes espirituales, cuya elevación rebasa absolutamente las realidades terrestres. Aunque los cuerpos gloriosos deben estar localizados, el cielo es menos un lugar que un estado, el de la intimidad divina (“estar con el Señor”: 1 Ts 4,17) y de la libertad humana fijada ya en el amor por la visión de Dios y la comunión de los otros bienaventurados. Es uno de los novísimos.

Cielo empíreo. Para la teología medieval católica, es el más alto de los cielos; el sitio de la presencia física de Dios, donde residen los ángeles y las almas acogidas en el Paraíso, así como los bienaventurados; es decir, el cielo en que los ángeles, santos y los bienaventurados —después de la muerte y del juicio final, una vez que hubiesen recibido sus nuevos

cuerpos glorificados- gozan la presencia de Dios. También se le llama “cielo espiritual”. → Cielo.

Ciencia. Uno de los siete dones del Espíritu Santo y consiste en comprender las cosas naturales en su relación con Dios.

Ciencia competente. Conjunto de conocimientos necesarios a los clérigos y cuya falta constituye irregularidad.

Ciencia de Dios. Conocimiento que Dios posee de sí mismo y de todo lo que existe. Este conocimiento, llamado también omnisciencia, es creador de las cosas que conoce, se extiende a todo lo que existe, es intuitivo y uno. Se distingue la *ciencia de visión*, por la que Dios ve lo que existe y se hace efectivamente, y la *ciencia de simple inteligencia*, por la que Dios conoce los posibles (seres, actos, juicios de los hombres, etc.).

Ciervo. (Del lat. *cervus*). Las representaciones del ciervo aparecen en muchos bajorrelieves y pinturas cristianas. El ciervo es el símbolo de muchas ideas morales distintas, pero más especialmente de un deseo anhelante de bautismo, de una aplicación del texto del Salmo 42: “Como anhela la cierva...”. En el arte cristiano, en un primer momento simbolizaba la soledad y la pureza de la vida. Es atributo de San Huberto, San Julián y San Eustaquio.

Cierta (proposición). Nota técnica que califica una proposición teológica que no llega a ser probable.

Cilicio. (Del lat. *cilicium* = paño de piel de Cilicia, sayal). Elemento utilizado en sentido penitencial, es una vestidura hecha de una tela muy áspera, usada en la antigüedad para hacer penitencia. Su nombre viene de Cilicia, región del suroeste de Asia Menor (Turquía actual), en la cual abundaban los rebaños de cabras con cuya lana se confeccionaban los tejidos ásperos utilizados con la indicada finalidad penitencial. Posteriormente se dio el nombre también a otros instrumentos (cadenillas, telas ásperas, tejidos de alambre...) que se usaban o se usan (mucho menos actualmente por haber cambiado el sentido de la ascesis) ceñidos al cuerpo. || Saco o vestidura áspera que se usaba para la penitencia. || Faja de cerdas o de cadenillas de hierro con puntas, que se usa para el mismo fin.

Cilla. (Del lat. *cella* = despensa). Casa o cámara donde recogían los granos. Era un almacén o depósito, compuesto por distintas dependencias (graneros, bodegas, corrales), utilizado para guardar los frutos procedentes de los diezmos. Solía estar anexa a las iglesias, pudiendo corresponder a éstas su propiedad o ser arrendada. Por lo general, contaba con más de una llave, normalmente con dos. En este caso, una de ellas correspondía al *cillero* mientras que la otra estaba en manos del párroco. || Dependencia monacal de servicio ubicada en la galería oeste y donde se guardan las provisiones del monasterio. Por lo general, tiene varios

pisos; el inferior usado como bodega* y el superior para almacenar el grano. Suelen situarse en la zona de legos. || También se llamaba *tercia*. || Renta del diezmo.

Cillazgo. Derecho que pagaban los beneficiarios de los diezmos a cambio de que estuviesen recogidos y guardados los frutos decimales en las *cillas* hasta el momento de ser repartidos y entregados.

Cillerero. (Del lat. *cellarius*, < *cela*, despensa). En algunas órdenes monacales, mayordomo del monasterio. || Religioso que ejercía de mayordomo o administrador de los bienes y rentas monacales en las órdenes de San Benito y San Bernardo.

Cillería. Cargo que desempeñaban el *cillerero* o la *cilleriza*.

Cilleriza. (De *cillero*). En los conventos de religiosas de la orden de Alcántara, monja que tiene la mayordomía del convento.

Cillero. (Del lat. *cellarius*). Oficial encargado en cada parroquia, de la recolección, custodia y distribución de los frutos decimales. Solía ser elegido por los beneficiarios de los diezmos, quienes preferían para esta labor a un miembro del estamento eclesiástico o, en su defecto, a un seglar de reconocida honradez. El titular estaba obligado a entregar una fianza y a llevar cuenta puntual de todos los que debían pagar dentro de su territorio en el denominado libro de *tazmía*. A cambio de su trabajo, percibía un porcentaje de lo recaudado. También era conocido por el nombre de *tercero*, *fiel cogedor* o *colector*.

Cimbalillo o Címbalo o Cimbanillo. Campana pequeña, especialmente la que en las catedrales y otras iglesias se toca después de las campanas grandes para entrar en el *coro*.

Cimborrio. (Del lat. *ciborium* = ciborio). Término arquitectónico que designa el cuerpo cilíndrico o poligonal de un edificio sobre el que se asienta la cúpula. || Cuerpo cilíndrico que sirve de base a una cúpula y descansa inmediatamente sobre los arcos torales y las conchas. || Pequeña cúpula de forma cilíndrica o prismática que sobresale por encima del tejado de un edificio para dar claridad en su interior.

Cimorro. Torre de las iglesias.

Cincuentena Pascual. Término utilizado para referirse al tiempo de Pascua. El tiempo Pascual comprende cincuenta días (en griego, “Pentecostés”). Para la Iglesia católica es un espacio, el más fuerte, de todo el año, que se inaugura en la Vigilia Pascual y se celebra durante siete semanas, hasta la fiesta de Pentecostés. El origen de esta cincuentena pertenece a las primeras realidades de la

historia del Año litúrgico. Los judíos tenían ya la “fiesta de las semanas” (Dt 16,9-10), fiesta inicialmente agrícola y luego conmemorativa de la Alianza en el Sinaí, a los cincuenta días de la Pascua. Los cristianos organizaron muy pronto estas siete semanas, o sea, el espacio de “Pentecostés”. Ya en el siglo II tenemos el testimonio de Tertuliano que habla de que en este espacio no se ayuna, sino que se vive una prolongada alegría: “el domingo de Resurrección nos abstenemos de arrodillarnos... y lo mismo hacemos también durante el espacio de Pentecostés, que se distingue por la misma solemnidad de alegría” (*De Oratione* 23). El concilio de Nicea dice: “dado que algunos se arrodillan el domingo y los días de Pentecostés, el santo concilio establece, a fin de observarse una regla uniforme en todas partes, que se dirijan a Dios las oraciones estando de pie” (c. 20). La ausencia de ayuno y de la postura de arrodillarse quiere subrayar el carácter festivo y unitario de toda la Cincuentena. El carácter unitario se muestra en: La primera semana es la “octava de Pascua”, en la que los neófitos reciben una formación mistagógica intensiva, terminando en el domingo de la octava, llamado “*in albis*”, porque ese día deponían en otros tiempos los vestidos blancos recibidos en el Bautismo de la noche de pascual (→ Domingo “*in albis*”). Dentro de la Cincuentena se celebra la Ascensión del Señor (a los cuarenta días de la Pascua); concluye con la celebración de la venida del Espíritu Santo (domingo de Pentecostés), a la que se agregaba la celebración de la “octava de Pentecostés”, alargando una semana más el Tiempo Pascual. La unidad de la cincuentena quedaba también subrayada por la presencia del Cirio pascual encendido en las celebraciones hasta la fiesta de la Ascensión (actualmente hasta el final del domingo de Pentecostés). Los domingos comprendidos en la cincuentena se llamaban, por ejemplo, “domingo III después de Pascua”. || → Ciclo litúrgico.

Cincuesma. (De *quinquagésima*). Día de la Pascua del Espíritu Santo o Fiesta de Pentecostés, que caía a los cincuenta días después de la de Resurrección. Para la Iglesia católica, es la celebración del aniversario de la venida del Espíritu Santo y de la definitiva fundación de la Iglesia. Siempre cae en el séptimo domingo después de Pascua, por lo tanto, cae el quincuagésimo día después de Pascua. || Dícese de la fiesta de Pentecostés. || → Cincuentena Pascual; Ciclo litúrgico; Año Litúrgico; Pascua.

Cíngulo. (Del lat. *cingulum*, ceñidor, de *cingere* = ceñir). Cordón grueso o cinta de seda o de lino con una borla a cada extremo, que sirve para ceñirse el alba cuando se reviste para las celebraciones litúrgicas; su uso es tan antiguo como el del alba. El cíngulo en forma de cordón se introduce a partir del siglo XV. Es un complemento necesario para ciertos vestidos amplios como la túnica o el alba, para ceñirlos mejor a la cintura y facilitar el movimiento. Durante mucho tiempo se le equiparó al cordón con que se sujetó a

Jesús durante su prisión o bien a la virtud de la castidad que debe practicar el sacerdote.

Ciprés. → Baldaquino.

Circata. Refiere a las naves laterales de una iglesia; así se dice por ejemplo *Processio per circatam* en contraposición a la *processio in medio ecclesia*.

Circulus. Círculo que los cardenales hacían al obispo, según la prescripción del ceremonial, cuando asiste solemnemente a un oficio, dejando las sillas del coro y formando entorno a él un semicírculo y rezando con él, después de las debidas reverencias e inclinaciones. || Círculo que hacen los canónigos cuando el obispo se revistía fuera del coro en la sacristía o en una capilla privada. || Dícese de la ornamentación que rodea el borde inferior de la mitra.

Circuminsesión. (Del latín eclesiástico *circuminessio*). Presencia recíproca de las tres personas de la Trinidad. Los términos latinos *circuminessio* y *circuminsessio* fueron utilizados en la Escolástica latina para traducir el término griego *perichoresis*, y significan con diversos matices el mismo concepto de la in-existencia mutua de las tres divinas Personas la una en las otras (*Circuminsessio* = de *circum*, en torno, e *insidere* - sentarse, estar sobre o dentro de otro), de manera más estática, como presencia o inhabitación mutua; *circuminessio* (de *circum*, e *incidere* = avanzar), de manera más dinámica, como efusión o compenetración mutua. Es un término teológico usado para referir la recíproca presencia o compenetración de las tres personas de la Trinidad unas en otras. En los Padres de la Iglesia, sirve para traducir la presencia del Verbo en la humanidad por la unión hipostática: hay circuminsesión de las dos naturalezas de Cristo en la unidad de su persona. || También se llama *perocóresis*. || Sobre el origen y el uso de los dos términos hay que recordar que *circuminessio* fue utilizado por primera vez, a mediados del s. XII, por Burgundio de Pisa, para traducir el término *perichoresis* presente en las obras de Juan Damasceno, y fue recogido por Alberto Magno en cristología (en conformidad con su primer origen y con el primer uso de *perichoresis*) y luego sobre todo por Buenaventura, por Duns Escoto y por la escuela franciscana en relación con la doctrina trinitaria; mientras que *circuminsessio* (que probablemente tuvo su origen en el área lingüística francesa) fue utilizada a partir del s. XIV por Enrique de Gante y luego por el dominico Durando de san Porciano y por la escuela dominicana. Antes de que se usara este término, el concepto de la mutua inexistencia de las Personas divinas estaba ya presente en la Patrística latina, sobre todo en relación con los textos bíblicos clásicos de san Juan (10,30: “El Padre y yo somos uno”; 10,38: “El Padre está en mí y yo en el Padre”; cf. también 14, 9.11; 17 21). Hilario de Poitiers dedica a esta doctrina el tercero de sus doce libros sobre la Trinidad, afirmando entre otras cosas que «lo que está en el Padre está también en el Hijo [...]; el

uno (procede) del otro y los dos son una sola cosa [...]. Los dos están mutuamente uno en el otro (*in se invicem*)» (De Tri. 111, c. 24); Agustín de Hipona recoge esta doctrina en su *De Trinitate*: “En la suprema Trinidad una sola cosa es tan grande como las tres juntas, y dos cosas no son mayores que una Sola. Además, son en sí mismas infinitas. Así, cada una de ellas está en todas, todas en todas y todas son una sola cosa (*ita et singula sunt in singulis et omnia in singulis et singula in omnibus et omnia in omnibus et unica omnia*)” (1V, 10, 12; cf. IX, 5, 8). Buenaventura usa expresamente el término *circuminessio*, afirmando que «*las autoridades y los argumentos de razón demuestran que entre las Personas divinas reina una suma y perfecta circuminessio*», en cuanto que “uno está en el otro y viceversa”, y que “esto se da en sentido propio y perfecto solamente en Dios, ya que esta circuminessio en el ser pone al mismo tiempo distinción y unidad: solamente en Dios se da la más alta unidad con distinción, de manera que es posible hacer esta distinción sin mezcla y esta unidad sin separación» (Sent. 1 D. 19, p. 1, q. 4). Tomás de Aquino, aunque no utiliza este término, trata ampliamente la cuestión de si «*el Hijo está en el Padre, y viceversa*», y responde que “*en el Padre y en el Hijo deben considerarse tres cosas: la esencia, la relación y el origen, y según cada una de estas tres cosas el Hijo está en el Padre y viceversa*» (5. Th. 1, q. 42, a. 2). Tanto Buenaventura como Tomás insisten en que, para comprender esta mutua inexistencia, no pueden utilizarse analogías creadas, ni las ocho posibilidades del ser conocidas por Aristóteles. Sobre el significado de esta doctrina clásica, hay que subrayar que más allá de la diferencia de acento entre el planteamiento griego de la *perichoresis* recogida por la línea bonaventuriana (que parte de las personas) y el planteamiento latino de la *circuminessio* (centrada generalmente en la unidad de la substancia)- esta doctrina es de suma importancia para excluir toda posibilidad de triteísmo y de modalismo, dado que las tres Personas son “*inconfuse et indivise*”. Por lo demás, santo Tomás - como hemos señalado- intentará de alguna manera sintetizar las dos oposiciones clásicas, basando la mutua inexistencia tanto en la unidad de substancia como en las relaciones de origen. Será el concilio de Florencia (1442), apelando a una formulación de Fulgencio de Ruspe (*De fide ad Petrum seu de regula fidei* 1, 4) y a la conocida fórmula de Anselmo (*De processione Spiritus Sancti*, c. 1) para describir en estos términos la mutua in-existencia de los Tres: “Estas tres Personas son un solo Dios, no tres dioses, porque una sola es la substancia de los tres, una la esencia, una la eternidad, y todas las cosas son una sola cosa, donde no obsta la oposición de relación. Por esta unidad el Padre está todo en el Hijo, todo en el Espíritu Santo; el Hijo está todo en el Padre, todo en el Espíritu Santo; el Espíritu Santo está todo en el Padre, todo en el Hijo” (DS 1330-1331). En resumen, *circuminessio* significa la interpenetración activa de las personas divinas entre sí, debido a la comunión eterna que rige entre ellas; mientras que *circuminsesión* indica el estar o el morar de una persona en otra, ya que cada persona

divina solamente existe en la otra, con la otra, por la otra y para la otra. → Perijóresis.

Circuncisión. (Del lat. *circumcisio, sionis*). Acción y efecto de circuncidar: extirpación total o parcial del prepucio. || Por excelencia, la de Jesucristo. || *Circuncisión del Señor*: Fiesta católica que se encuentra en los libros antiguos de la Iglesia Gala y se celebraba en Roma en el siglo IX como *octava domini*. Se celebra la conmemoración el día 1 de enero, en la octava de Navidad. || *Circuncisión del corazón*, metáfora para referirse a la fidelidad interior del cristiano. || *Incircunciso*, metáfora empleada con frecuencia para designar la infidelidad.

Circunstancia. (Del lat. *circumstantia* < *circui* = alrededor + *stare* = estar de pie). Se dice de aquello que acompaña al acto humano, lo cual es al acto humano lo que el accidente es a la sustancia. Las circunstancias no deben confundirse con la expresión escolástica *ea quae sunt ad finem* (las realidades que son para un fin), que designa no sólo las circunstancias de un acto humano, sino todo el orden de los medios, o de la mediación, con vistas a un fin. Se distinguen diversas especies de circunstancias: el tiempo, el lugar, la manera de obrar, el resultado de la acción, el “con ocasión de qué”, el “quién lo ha hecho”, el “con qué medios”. El “para qué”, o el fin del acto, puede considerarse como una circunstancia si se considera el acto humano en su materialidad exterior, hecha abstracción de la voluntad que lo rige; pero si se considera el acto humano en su realidad concreta, existencial, el “para qué” no es una circunstancia, sino lo que da su “especie” al acto, es decir, su sustancia. Según su bondad o su malicia, la circunstancia redondea la bondad del acto humano o lo hace malo respectivamente. Un acto bueno es un acto cuyas circunstancias todas son buenas.

Circunstancias atenuantes o agravantes. Son aquellas que atenúan o aumentan la gravedad de un acto pecaminoso. Es un elemento accidental que aumenta la gravedad de una culpa. Puede afectar al autor del pecado, a su objeto o a las condiciones en que se ha cometido.

Cirial(es). (De *cirio* y éste del latín *cereus* = luminaria). Candeleros altos que llevan los acólitos a los lados del Santísimo, de la cruz alta, del presidente de la celebración para acompañar, o bien para abrir las procesiones. || Utilizado en singular: cada uno de los candeleros altos que llevan los acólitos en las funciones de iglesia.

Cirio. (Del lat. *Cereus* = de cera). Vela de cera, larga y gruesa. Los cirios del altar, así como todos los cirios que sirven para fines litúrgicos, deben ser de cera de abejas o al menos, según prescripción de la Congregación de Ritos, en su parte principal. || Cirio que se ofrecía en la ordenación sacerdotal: ceremonia del rito de ordenación sacerdotal que consistía en ofrecer el que se ordena, al obispo, a la hora

del ofertorio, un cirio encendido; los abades y las abadesas ofrecían dos.

Cirio bautismal. En la liturgia católica, el cirio que ha de llevar el neófito, o su padrino, durante el acto de recibir el bautismo. En la ceremonia del bautismo, el sacerdote, después de bautizar pone en la mano del bautizado o de su padrino un cirio encendido. Antiguamente se entregaba diciendo: *Accipe lampadem ardentum et irrephensibilem custodi baptismum tuum*, adventencia al bautizado para que guarde la luz de la gracia bautismal siempre encendida hasta la venida del Señor.

Cirio bendito. Candela o cirio bendecidos en la festividad de la Candelaria (2 de febrero), que los fieles encienden en las tempestades para ser liberados de los daños y de los peligros del mal tiempo.

Cirio de los moribundos. Cirio que se enciende (o encendía) cuando se hace la *commendatio animae* a los moribundos.

Cirio del Sanctus. Cirio que según el misal romano había junto al misal en el altar, que se tenía que encender después de cantar el Santo (*Sanctus*) y que se tenía que mantern encendido hasta el *Communio*.

Cirio Pascual. (Del lat. *cereus* = de cera, el producto de las abejas). Vela de cera larga y gruesa que se bendice el día de la Pascua y se enciende en la iglesia durante todo el tiempo pascual (50 días) → Cincuentena Pascual. En la Vigilia pascual, el *Cirio Pascual* es signo de la luz de Cristo (*lumen Christi*) resucitado, que disipa las tinieblas e ilumina la tierra. El Cirio Pascual es ya desde los primeros siglos del cristianismo uno de los símbolos más expresivos de la Vigilia. En medio de la oscuridad (toda la celebración se hace de noche y empieza con las luces apagadas), de una hoguera previamente preparada se enciende el Cirio, que tiene una inscripción en forma de cruz, acompañada de la fecha del año y de las letras Alfa y Omega, la primera y la última del alfabeto griego, para indicar que la Pascua de Cristo, principio y fin del tiempo y de la eternidad, alcanza con fuerza siempre nueva en el año concreto en que se vive. Se le colocan unos granos de incienso, que simbolizan las cinco llagas de Cristo en la cruz. Después de ser bendecido y encendido, se realiza una procesión de entrada, en la cual se canta por tres veces la aclamación al Cirio: “Luz de Cristo”, mientras progresivamente se van encendiendo los cirios de los presentes y las luces de la iglesia. El Cirio Pascual ha de ser de cera, nuevo cada año, único, y relativamente grande. Además del simbolismo de la luz, tiene también el de la ofrenda, como cera que se gasta en honor en Dios, esparciendo su luz. Se enciende en todas las celebraciones durante las siete semanas de la cincuentena de Pascua. El Cirio Pascual además de en el tiempo pascual se emplea en el rito del bautismo y de las exequias (como símbolo de que la muerte del cristiano es su propia Pascua). En resumen,

el simbolismo del Cirio Pascual es múltiple: primeramente, alude a todo el misterio pascual, del que trae origen y al que evoca; luego, como iluminación, está relacionado con la luz, el fuego, la verdad y la vida, y es antítesis de las tinieblas, el error y de la muerte; evoca también la resurrección de Cristo, el evangelio y su anuncio, la persona del cristiano y de la comunidad; y, finalmente, se le asocia con la fe, el sacrificio, la vida, el alma, la vida interior, la oración y la adoración de los creyentes, la presencia del Espíritu Santo y Dios mismo.

Cirios del altar. Cirio que tienen que quemar en el altar, según prescripción, cuando se celebra la misa o cuando se hace otra ceremonia. El uso de alumbrar con cirios en la Iglesia es muy antiguo; pero el de alumbrar durante la celebración de la misa sobre el altar se introdujo más tarde. En la antigüedad existía una ordenación que regulaba el uso de los cirios en la celebración de la misa: debe alumbrar dos cirios durante las misas privadas, cuatro en las parroquiales, seis en las misas mayores, y siete en las pontificias.

Cirios del Evangelio. Los dos ciriales con cirios encendidos que dos acólitos sostienen junto al diácono que en los oficios solemnes canta el Evangelio.

Cisma. (Del gr. *skhisma* < *skhizein* = dividir). Escisión, separación de una parte de los miembros de una comunidad. Se usa sobre todo para referirse a quienes en la Iglesia se separan de la autoridad del Papa. El más notable de los cismas ha sido el de la Iglesia oriental, acaecido en 1054 cuando el patriarca de Alejandría Miguel Cerulario al proclamar su igualdad con el de roma, el papa León IX, surgiendo la Iglesia Ortodoxa. El conocido como el gran Cisma de Occidente abarca desde 1378-1418, durante el que la Iglesia Católica llegó a contar con tres papas al mismo tiempo. Se produjo cuando Clemente VII, al ser atacada Roma por las tropas imperiales de Luis de Baviera, se trasladó a Avignon, buscando la protección del rey francés; en este momento, en Roma se eligió un nuevo Papa italiano, Urbano VI, y cuando murió éste se nombró a Bonifacio IX, mientras que en Avignon, al fallecer Clemente VII, se eligió a Benedicto XIII. Para solucionar el conflicto y restaurar la unidad de la Iglesia, se reúne el Concilio de Constanza, en el que se insta a Juan XXIII, sucesor de Bonifacio IX, a que renuncie al papado; el mismo sentido se requiere a Benedicto XIII, que se niega, pese a no tener apoyos de tipo político. Así, en 1417, es elegido un Papa admitido por todos: Martín V. Este cisma pone las bases para la crisis moral, que cuestiona la superioridad del papado, que dará origen a la Reforma. Mientras, en Inglaterra, el monarca Enrique VIII niega la autoridad del Papa, al no aceptar éste el divorcio de su primera esposa, Catalina de Aragón. El rey inglés publica el Acta de Supremacía, por la que se convierte en cabeza de la Iglesia de Inglaterra, denominando al pontífice como el obispo de Roma, apareciendo así una nueva escisión en la Iglesia Católica, el anglicanismo. || Cuando la separación se

debe a errores doctrinales condenados, no estamos ante un cisma, sino ante una herejía.

Cismático. (Del lat. *schismaticus* < gr. *skhismatikos* < *skhisma* = separación). Dícese del que rompe voluntariamente la comunión católica.

Cister. Orden religiosa que surge del tronco de los benedictinos, fundada por san Roberto de Molesmes en el monasterio de Cîteaux. Su origen está en 1098, pero su mayor desarrollo tiene lugar cuando ingresa en ella San Bernardo de Claraval, que rompe totalmente con el resto de los benedictinos, cambiando el hábito negro por otro de color blanco. Durante el gobierno de este santo, entre 1114-1153 se fundan unos 160 monasterios en España, Portugal, Italia, Alemania, Escandinava, Polonia, Austria y Tierra Santa. Las órdenes militares de Calatrava, Alcántara y Montesa seguirán la regla del Cister. En sus orígenes quieren volver al respeto total y absoluto de la regla de san Benito, fundamentalmente en lo que se refiere a la importancia concedida al trabajo manual que los benedictinos cluniacenses habían acabado casi por despreciar. Hasta el siglo XIV la dependencia de las casas madres francesas fue muy grande, pero desde este momento se disgregan del tronco central. En un primer momento, se rigen únicamente por la regla de san Benito, pero más adelante se le añaden nuevos estatutos que se conocen con el nombre de *Carta de la Caridad*, según la cual el abad de Cîteaux debía visitar las casas procedentes de su monasterio, al tiempo que él sería visitado por los cuatro abades de los monasterios principales. Los monasterios que tenían casas filiales tenían la obligación de hacer una visita anual a las mismas. Cada año debía reunirse un Capítulo General para tratar los asuntos de la Orden; no debían tener privilegios ni exenciones contra la observancia común; se dice cómo debe ser la elección de abades y deposición de los mismos, sin excluir al de Cîteaux. Desde el siglo XII, los papas protegieron esta Orden, haciendo que presidieran los capítulos de otras órdenes y les dieran normas para celebrarlos. Con la Baja Edad Media, aparece una relajación de costumbres que da lugar en los diferentes países a la formación de congregaciones nacionales independientes. Entre 1130 y 1140 entran los primeros monjes cistercienses en la península española y hacen las principales fundaciones entre mediados del siglo XII y comienzos del XIII. Con el siglo XIV, se produce en los cistercienses una relajación de costumbres que se refleja en el olvido de la *Carta de la Caridad*, afectando también a los monasterios españoles; así aparecen la Congregación de la Regular Observancia, más conocida como los bernardos, y a la que se suma en el XVI la Congregación de Aragón. El cister femenino tiene sus primeras fundaciones a mediados del siglo XII, pero cobra más importancia con la erección en 1187 por Alfonso VIII del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas en Burgos. Las abadesas de este monasterio tuvieron privilegios como mitra, exención de jurisdicción episcopal.

Sus fundadores hicieron de él una especie de cabeza de la Orden con Capítulos Generales.

Cisterciense. Dícese de la persona que profesa en la Orden del Cister, ya sea masculina o femenina. || También recibe este nombre el primer momento del arte gótico, que se vincula a la construcción de la abadía de Cîteaux.

Cisterna. Nombre con el que también se designa el lugar subterráneo destinado a enterramiento en los templos. A diferencia de las criptas, su estructura es mucho más sencilla, dado que se trata de un espacio rectangular o cuadrado cuyo único acceso es a través de un vano situado en la parte superior, cerrado con una losa y en cuyo interior no hay nichos individuales. Solían disponer de ellas, determinadas familias y cofradías, para dar sepultura a sus miembros. Abierta la losa, el cadáver se depositaba sobre unos travesaños de madera, hasta que era reemplazado por el siguiente que fuera preciso enterrar, arrojando el anterior al fondo de la cisterna que, de hecho, funcionaba como un osario o fosa común.

Cizaña. (Del gr. *zizania*). Término utilizado metafóricamente para referirse a las murmuraciones maléficas que tienden a causar y propagar la desunión y la discordia. Así, se dice que sembrar cizaña es un pecado contra la justicia, puesto que perjudica a las relaciones humanas y a las reputaciones.

Clamar. Tocar las campanas por los difuntos. || → Toque de campanas.

Clamor. Toque de campana por los difuntos. || → Toque de campanas.

Clamorear. Doblar, tocar a muerto. || → Toque de campanas.

Clamoreo. Clamor repetido o continuado.

Clamores. Denominación con que se conoce entre el pueblo católico una forma peculiar de repique de campanas. Los clamores se utilizan con ocasión del fallecimiento de un cristiano y suelen ser el anuncio y acompañamiento fúnebres al difunto. Su cadencia varía de lugar en lugar, pero es típica la frecuencia de un toque aislado y largo, otros dos cortos y juntos, culminados por uno largo. Desde los primeros tiempos de la institución del monacato, estando un monje en agonía, una campana avisaba a sus compañeros para que acudiesen al lecho del moribundo o le dedicaran una plegaria. De aquí la práctica pasó a las parroquias, en que al principio una campana advertía a los feligreses el estado agónico de uno y más tarde avisó el paso a la otra vida. Aún se acostumbra a indicar con el toque la edad, calidad y sexo del finado. En el siglo XIV se hacían dos repiques para una agónica, tres para un agónico y, varios repiques, según el

grado jerárquico, para un clérigo. El Liber Ordinum, indica que al morir un obispo se toque al punto la campana de la catedral y la de todas las iglesias en dos millas a la redonda, y que se tocaran las campanas al conducir el cadáver a las puertas de la iglesia || → Toque de campanas.

Clandestino. En términos generales, lo que se hace en secreto o sin las solemnidades previstas por la ley. Así, la clandestinidad es un vicio legal que afecta a un acto efectuado sin las solemnidades impuestas por el derecho o sin la debida publicidad. || → Matrimonio clandestino.

Claridad. (Del lat. *claritas* < *clarus*. Una de las cuatro dotes de los cuerpos gloriosos, que consiste en el resplandor que en sí tienen. Se dice del resplandor luminoso, que es una de las propiedades de los cuerpos gloriosos. Es una proyección, sobre el cuerpo, de la gloria de que goza el espíritu que ve a Dios (Flp 3,21). || Desde el punto de vista de la espiritualidad, es una cualidad del alma, en la que la fe y la caridad han triunfado suficientemente de los obstáculos de la naturaleza y del pecado, para que todo lo que procede de ella, palabras y actos, parezca dotado de transparencia espiritual; en ella todo es autenticidad y verdad, todo da testimonio de la presencia de Dios.

Clarisa. Dicese de la monja que pertenece a la orden fundada por Santa Clara en el siglo XIII. || Segunda orden franciscana fundada por Clara Favarone, quien recibió el hábito de manos de San Francisco de Asís en la ermita de san Damián en 1212. El periodo fundacional de la Orden estuvo lleno de convulsiones, debido al conflicto surgido entre el ideal de pobreza propuesto por el santo y la fundadora y las exigencias de la vida real, así como por las reticencias de los frailes menores por hacerse cargo de las monjas. Ello derivó en la formulación de cinco reglas para regir la vida de las comunidades de *damas pobres*, aunque finalmente prevalecieron dos: la regla de Santa Clara, sancionada en 1253 que estipulaba la más absoluta pobreza, y la otorgada por Urbano IV en 1263, que admitía la propiedad común. A partir de entonces se originó una división entre aquellas comunidades que obedecían la I regla de Santa Clara y las que se acogieron a la II regla de Urbano IV, llamadas *urbanistas*. Los rigores del siglo XIV obligaron prácticamente a todos los conventos a aceptar la norma urbanista, mientras se vivían tiempos de decadencia espiritual y material, acompañados de luchas entre los franciscanos conventuales y observantes por hacerse con la dirección de la Orden, inclinándose poco a poco la balanza hacia los últimos. En época bajomedieval, surgieron los movimientos de reforma interna más importantes: el de la Observancia masculina, que traspasó su espíritu a las monjas urbanistas y el encabezado por Santa Coleta Boylet, fundadora de la Coletinas, rama que retoma el primitivo espíritu de pobreza de la I regla de Santa Clara y cuyas constituciones fueron aprobadas en 1434 y confirmadas en 1458. En los siglos XVI-XVII, se impusieron las disposiciones del Concilio

de Trento, con el riguroso cumplimiento de la regla que se obedecía en cada claustro, la clausura estricta y la corrección de los anteriores abusos materiales y espirituales. La introducción de las clarisas en España fue muy temprana; el primer convento fue el de Santa Engracia de Pamplona en 1228 y durante el siglo XIII se fundaron 48 monasterios más; 23 claustros nuevos vieron la luz en el siglo XIV y en el XV, una vez superada la crisis, se crearon 48 comunidades. Pero, fue durante la época moderna cuando se produjo una verdadera eclosión, con 83 conventos en el siglo XVI y 66 en el XVII, descendiendo bruscamente en el Siglo de las Luces, con sólo siete casas. Como en el resto de Europa, la Orden sufrió la crisis del siglo XIV y respondió a ella importando reformas y creando algunas propias. En 1380 nació en Castilla el llamado *Régimen de Tordesillas*, encabezado por el convento de Santa Clara de esa ciudad, con un visitador propio que garantizaba una asistencia espiritual continua, aunque desligó a las monjas de los franciscanos. Por su parte, las coletinas penetraron en España a través del convento de Santa Clara de Gandía, recibiendo el nombre de descalzas, uno de cuyos mejores representantes es el monasterio de las Descalzas Reales de Madrid. Y también descalzas se denominaron las comunidades andaluzas que se acogieron al movimiento cordobés encabezado por doña Marina de Villaseca, que también recuperó el rigor primitivo y se adscribió a la Observancia. Ya a finales del siglo XV se produjo la acción de los Reyes católicos y del Cardenal Cisneros, que abolieron el *Régimen de Tordesillas*, impulsaron las descalzas y colocaron a casi todas las comunidades castellanas bajo la tutela de los franciscanos observantes. A principios del siglo XVI surgía una Orden autónoma Franciscana, las Concepcionistas y, por último, se impusieron las disposiciones tridentinas y las de Felipe II, que erradicaron el conventualismo en toda la Península, dejando los claustros clarianos bajo la jurisdicción franciscana observante. Por último, en 1588 se fundaba en Granada la primera comunidad de Capuchinas, que alcanzó gran expansión durante el siglo XVII en toda España y durante el XVIII en América.

Claristorio. (Del ing. *clerestory* = piso vacío). Fila de grandes ventanales que forman el piso superior de la nave de una iglesia y que se eleva sobre las partes adjuntas del edificio.

Clarividencia. (Del lat. *claro* + *videre* = ver). Don extraordinario de leer en los corazones y en las conciencias, de descubrir los pensamientos ocultos de las almas y hasta de conocer hechos pasados y acontecimientos actuales que no se pueden conocer por los medios naturales. Se vincula con el don de profecía.

Clase. (Del lat. *classis* = clase, grupo, categoría). Grado de solemnidad en la jerarquía de los días litúrgicos. || Indica también ciertos grados de pompas externas que a petición de las familias acompañan las bodas o los funerales.

Claustrero, ra. (Del lat. *claustrarius* < *claustrum* = claustro). Decíase del que profesaba la vida del claustro.

Claustra. (Del lat. *claustra*, pl. de *claustrum*). Femenino de Claustro, galería del patio de una iglesia o convento.

Claustral. (Del lat. *claustralis*). Adj. Perteneciente o relativo al claustro, por ejemplo, procesión claustral; disciplina claustral, edificios claustrales. || Dícese de ciertas órdenes religiosas y de sus individuos: los franciscanos claustrales.

Claustrillo. Claustro secundario o de proporciones pequeñas en una clausura. En las cartujas, denominación coloquial del «*claustrum minus*».

Claustro. (Del lat. *claustrum* < *claudere* = cerrar). Nombre que reciben las galerías o pórticos que circundaban los patios en los monasterios, catedrales, conventos, universidades, etc., y cuyo principal objeto es comunicar bajo cubierto las diversas dependencias que encierran estos edificios. || Patio del convento, por lo común de geometría cuadrangular. Comprende tanto las galerías como el espacio a cielo abierto que éstas delimitan. Sus frentes, también llamados alas o pandas, pueden estar formados por galerías a base de arquerías o adintelados, como por corredores murarios. Tradicionalmente, su construcción comenzaba por las pandas de la iglesia y del capítulo. De modo provisional podía cerrarse con un muro el ángulo vacío. Por simplificación, recibe esta denominación el claustro principal, alrededor del que se desenvuelven las tareas principales de la comunidad. Servía tanto para el estudio y el reposo como para actos litúrgicos, procesiones, etc. || Galería cerrada en el interior del edificio de un monasterio. El claustro constituía un apéndice esencial de una abadía, uno de sus lados solía estar unido a la iglesia, con la que comunicaba fácilmente. Las paredes del claustro se adornaban a menudo con frescos y en el patio se plantaban árboles y una fuente ocupaba el centro. Los lados del claustro fueron antiguamente llamados los *panes* y las galerías el *deambulatorio*. || Por extensión, convento, monasterio, comunidad de religiosos que habitan en él. || En sentido figurado se aplica para referirse al estado monástico.

Claustro de legos. El que organiza las dependencias propias de este estamento conventual.

Claustro de licencias. Junta de la Facultad de Teología o de la Medicina, en que, atendidos los méritos, se prescribía el orden con que los bachilleres formados en dichas facultades habían de obtener el grado de licenciado para ascender al de doctor.

Claustro «de profundis». Pieza de algunos conventos de órdenes religiosas donde se enterraba a los miembros de la misma y en la cual se rezaba el *De profundis*. En algunos conventos se localizaba inmediatamente de la entrada al comedor con la finalidad de recordar a los

religiosos la brevedad de la vida. || Claustro que acoge la sala «de profundis»

Claustro del noviciado. El correspondiente al noviciado. Se presenta ocasionalmente cuando ese sector conventual tiene suficiente entidad arquitectónica y se convierte en un convento secundario dentro del convento propiamente dicho.

Claustrón. En las cartujas, denominación coloquial del «*claustrum maius*».

Claustum maius. Claustro mayor de las cartujas, formado por la cabecera de la iglesia y —en torno suyo— las diferentes celdas de los monjes. También acoge el solar del cementerio.

Claustum minus. Claustro menor de las cartujas, en torno al cual se encuentran la capilla fundacional, la iglesia, el capítulo y el refectorio.

Clausura. (Del lat. *clausura* = acto de cerrar < *claudere*, cerrar). Institución y ley de derecho eclesiástico, según la cual las casas religiosas están cerradas a los seglares, y también a los eclesiásticos, según condiciones señaladas por la ley. || Obligación que tienen las personas religiosas de no salir de cierto recinto y prohibición a las seglares de entrar en él. || Por extensión se utiliza para referir cierto tipo de vida religiosa cuya peculiaridad es vivir sin salir del convento. || Recinto interior de los conventos al que sólo pueden acceder los miembros de una comunidad o las personas que tengan la debida licencia. Recinto interior de los establecimientos monásticos en el que se desarrolla la vida regular en comunidad. Sus principales vínculos arquitectónicos con el exterior son las rejas y tornos. Normalmente tiene dos puertas, la puerta reglar y la puerta de obras, así como en ocasiones alguna secundaria. || Obligación del clero regular de permanecer en el convento a determinadas horas. || Aunque identifica una estancia determinada, el término clausura se vincula estrictamente al cumplimiento del voto de castidad de los religiosos e implica la prohibición de salir del recinto y de dejar entrar seglares en él. En sentido material, la clausura comprendía las celdas, dormitorio, refectorio, enfermería, oficinas, huerto y demás dependencias comunitarias. En su acepción de voto, su origen se remonta a los padres de la Iglesia y tomó forma en las diversas reglas monásticas de época medieval. Aunque la clausura afectaba a los hombres y mujeres que vivían en religión, de hecho, fue mucho más férrea para las monjas, exentas de las labores de predicación y beneficencia que realizaban los religiosos, las cuales obligaban a abandonar el convento especialmente a partir del siglo XIII tras la fundación de las órdenes mendicantes. La relajación de la clausura femenina y masculina se produjo en la Baja Edad Media y contra ella lucharon las reformas de las diversas órdenes religiosas y el Concilio de Trento. En 1566, Pío V emitió la constitución *Regularum Personarum*

que atajaba los abusos en las comunidades masculinas donde entraban mujeres con inusitada facilidad. Por lo que respecta a las monjas, la clausura era obligatoria para todas las comunidades, según ley otorgada por Bonifacio VIII en el siglo XIII y confirmada por Benedicto XII. El Tridentino se ocupó de remarcar la estricta clausura para las religiosas en su Sesión 25 Capítulo 5: sólo con licencia del superior (provincial u obispo ordinario) o por causa muy grave (un incendio, peligro de muerte, etc.) podían entrar seglares en la clausura, e incluso los religiosos (confesor, visitantes, etc.) debían recibir licencia e ir siempre acompañados por las discretas o rederas mientras permanecieran dentro del convento. Asimismo, se estipulaba la prohibición estricta para las monjas de abandonar el recinto comunitario, salvo que saliesen para fundar otro claustro. Esta legislación conciliar fue recogida por todas las órdenes femeninas.

Clausura papal. La que se impone a las religiosas y que puede ser clausura mayor o menor, según sea más o menos estricta.

Clausura común o episcopal. La que se impone a las otras casas religiosas.

Clavería. (Del lat. *clavis* = llave). Nombre de la oficina existente en las iglesias catedrales para la recaudación y distribución de las distintas rentas del cabildo, donde también se custodiaba el tesoro de la catedral. Era una instancia fiscalizadora de la labor del juez hacedor que tenía entre sus obligaciones la de vigilar y revisar las cuentas de los diferentes libros elaborados por él. Los trabajos de esta oficina los desempeñaban los claveros. || En la Orden de los Carmelitas era la oficina de administración de los distintos bienes que poseía la Orden. || Dependencia donde se guardan las llaves y ejerce sus funciones el clavero o clavera. Generalmente se encontraba en las inmediaciones de la puerta reglar.

Clavero. Persona que tiene a su cargo las llaves de un lugar de confianza en una corporación, especialmente de la caja donde se guarda el dinero comunal. || Se conoce con este nombre a cada uno de los capitulares que recibían el producto de los diezmos y cuidaban del tesoro de la iglesia. || En la Orden Militar de Calatrava y su filial Alcántara era el caballero que tenía cierta dignidad y a cuyo cargo estaba la custodia y defensa de su principal castillo, fortaleza o convento. Cargo instaurado en el siglo XIII. La Orden más explícita al describir sus funciones fue la de Calatrava, que consideraba al clavero como la “tercera dignidad”, con sello propio, dos llaves y una traba; era patrón de la encomienda de Almagro y tenía, además, obligación de cuidar la hospitalidad. En ausencia del comendador mayor, el clavero se suplía y, como lugarteniente del Maestre, gobernaba la orden en caso de vacante del maestrazgo; convocaba capítulo para elección del maestre y era capitán de 330 lanzas para el servicio del rey.

Clavesignati. Nombre que recibían las tropas papales, ya que lucían las llaves de San Pedro en sus estandartes y uniformes.

Clementina. (Del nombre de su autor, el papa Clemente V). Una de las seis colecciones que componen la colección del *Corpus Iuris Canonici*; comprende las constituciones de Clemente V (1305-1314), en especial las referentes al Concilio de Viena (1311), publicadas por el Concilio de Carpentras (1314). Juan XXII las modificó y les dio carácter oficial en su bula *Quoniam nulla* (1317).

Clementina [versión de la Biblia]. Después de la llamada versión de Sixto V (sixtina), editada en 1590, Clemente VIII (1592-1605) dio en 1592 una nueva versión, conservando en la primera página el nombre de Sixto V. Sólo en 1604, en una nueva edición realizada en Lión, al nombre de Sixto V se añadió el de Clemente VIII. La vulgata sixto-clementina ha estado en uso hasta en nuestro siglo.

Clerecía. (Del lat. tardío *clericia*; de *clericus*, clérigo). Conjunto de personas eclesiásticas que componen el clero secular, incluyendo en él a todos los grados y órdenes mayores o menores || En la Edad Moderna se utilizaba este término en las procesiones y funciones públicas, aplicándolo a aquellos que llevaban sobrepellices, para diferenciarlos de los religiosos regulares que vestían con su hábito. || Oficio, ocupación o estado de los clérigos.

Clerical. (Del lat. tardío, *clericalis*). Adj. Perteneciente al clérigo. || Hábito; así se dice: trae hábito clerical. || Estado, por ejemplo, pertenece al estado clerical. || Marcadamente afecto y sumiso al clero y a sus directrices. || Partidario del clericalismo.

Clericalismo. Actitud por la que la estructura religiosa, y en particular el estamento clerical, se interfieren de forma indebida, directa o indirectamente, en esferas que no son de su competencia. || Actitud por la que el estamento clerical incide en la vida de la Iglesia con menoscabo de los derechos de los demás miembros de la Iglesia. || Marcada afección y sumisión al clero y a sus directrices.

Clericalmente. Adverbio. Como corresponde al estado clerical.

Clericato. Estado y dignidad del clérigo.

Clericato de cámara. Empleo honorífico en el palacio del Papa.

Clericatura. Estado clerical. Estado o condición de los que se dedican a funciones sagradas.

Clerigalla. Designación despectiva del clero.

Clérigo. (Del latín tardío: *clericus* > gr. *kleros* = suerte o designado por suerte). Denominación usual en la Iglesia católica de los miembros de la jerarquía. || Dicese del que ha recibido las órdenes sagradas. || El que tiene la primera tonsura. || En la Edad Media, hombre letrado y de estudios escolásticos, aunque no tuviese orden alguna, en oposición al indocto y especialmente al que no sabía latín. || En su acepción propia, se entiende por clérigo al que desempeña en la iglesia algún oficio o cargo público en virtud de la ordenación. Genéricamente se emplea como sinónimo de eclesiástico, es decir, individuo que ha recibido las órdenes sagradas o por lo menos la primera tonsura. Podemos clasificar a los clérigos siguiendo diferentes criterios. Según estén o no sujetos a regla conventual tenemos clérigos regulares y clérigos seculares. Según residan o no en la diócesis del obispo propio se les llama clérigos indígenas o clérigos peregrinos. En función de las órdenes que hayan recibido se subdividen en clérigos de mayores y clérigos de menores. En el primer caso se pueden distinguir, según sea su cargo, los de institución divina y humana. Obispos, Presbíteros y diáconos son clérigos mayores de institución divina. Los subdiáconos lo son de institución humana. La clerecía menor la forman: acólitos, exorcistas, lectores, ostiarios, y tonsurados. Por último, podemos diferenciarlos por razón de la jurisdicción que ejercen. Si ésta es de carácter divino, encontramos al Papa y a los obispos, mientras que de carácter humano lo son todos los demás cargos. El lenguaje popular ha ido creando a lo largo del tiempo otro tipo de clérigos como son: clérigo de misa, para designar al presbítero o sacerdote; clérigo de misa y olla, refiriéndose al presbítero secular que no ha seguido carrera y tan sólo ha estudiado lo indispensable para recibir órdenes; clérigo de corona, el que sólo tiene la primera tonsura. Diferentes orígenes tienen los términos clérigo de cámara, que corresponde al que sirve y tiene oficio honorífico en la cámara pontificia asistiendo al Papa; y los términos clérigo de epístola, que es sinónimo de subdiácono, llamándose así porque el principal ministerio de éste en la misa era cantar la epístola; y clérigo de evangelio, sinónimo de diácono, llamándose así porque el principal ministerio de éste en la misa era cantar el evangelio. || → Clero. || El nombre de “clérigos” sirve para designar algunas corporaciones de religiosos de vida común que tienen una Regla de vida, como en el caso de los Clérigos Regulares Teatinos (orden fundada por san Cayetano en 1524), Clérigos Regulares de la Madre de Dios (congregación fundada por san Juan Leonardi en 1574) y los Clérigos Menores Regulares, fundados por san Francisco Caracciolo en 1588.

Clérigo acéfalo. Clérigo que por no estar canónicamente incardinado carece de superior propio. También se le llama *clérigo vago*.

Clérigo adscripticio. Sacerdote que estaba adscrito o formaba parte del personal de una catedral.

Clérigo de cámara. Dicese de aquel que obtiene un clericato de cámara. || Dicese del clérigo que ha obtenido un nombramiento honorífico en el paplacio del papa. || → Clérigo.

Clérigo de corona. El que sólo tiene la primera tonsura. || → Clérigo; Tonsurado.

Clérigo de epístola. El que ha sido ordenado de subdiácono. || → Clérigo.

Clérigo de evangelio. El que ha recibido el Diaconado. || → Clérigo; Diácono.

Clérigo de menores. El que sólo tiene las órdenes menores o alguna de ellas. || → Clérigo; Minoristas.

Clérigo de menores órdenes. Dicese del que sólo tiene las órdenes menores o alguna de ellas. || → Clérigo; Minoristas.

Clérigo de misa. Presbítero o sacerdote. || Dicese del sujeto que ha recibido el Orden mayor del presbiterado y, por lo tanto, se le ha facultado para celebrar la Eucaristía. || → Misa, Ordenación; Clero, Clérigo.

Clérigo expedicionario. Dicese del clérigo que se unía a una expedición militar, de descubrimiento o de conquista. Ejemplo de lo anterior es la presencia del fraile mercedario fray Bartolomé de Olmedo y el clérigo secular Juan de Díaz en las huestes de Hernán Cortes, ambos elegidos por el propio Cortés como curas caastrenses para atender las necesidades espirituales de sus hombres, algo muy común en todas las expediciones. Estos religiosos no tenían como finalidad la evangelización de los naturales, aunque muchas veces administraron el bautismo a las mujeres indígenas que los españoles recibían como regalo a lo largo de su travesía.

Clérigo mayor. Antiguamente el que había recibido el subdiaconado.

Clérigo menor. Antiguamente el que no había recibido todavía el subdiaconado. || → Clérigo de menores.

Clérigo mercenario. Dicese de los clérigos que no poseían un beneficio eclesiástico (*Congrua sustentatio*), sin obligaciones pastoral y limitados al cumplimiento de funciones litúrgicas. Son sacerdotes sin oficio ni beneficio dedicados exclusivamente a la celebración de la misa y a la percepción de limosnas o cantidades destinadas por los fieles para las fundaciones pías. Se les llamaba también *Altaristas*.

Clérigo pobre de la Madre de Dios. Escolapio, sacerdote de las Escuelas pías.

Clérigo vago. → Clérigo acéfalo.

Clérigos menores. Orden de clérigos regulares establecida en Nápoles el año 1588 por Juan Agustín Adorno, caballero genovés junto con San Francisco Caracciolo.

Clérigos regulares. En sentido lato, la expresión se refiere a todos los clérigos (religiosos) miembros de una orden religiosa o de una congregación; en sentido estricto, se refiere a los miembros de comunidades y órdenes surgidos desde el comienzo del siglo XVI, ligados por votos y dedicados a las más diversas formas de apostolado (predicación, enseñanza, cuidado de los enfermos, etc.). En cuanto vinculados por una regla, se distinguen de los clérigos seculares o sacerdotes diocesanos, mientras que los distingue de las órdenes religiosas monásticas y mendicantes la abolición del rezo coral del oficio, que responde al objeto de favorecer una mayor disponibilidad apostólica. || → Clero regular.

Clérigos seculares. Así se denominan los sacerdotes diocesanos, en cuanto no ligados por votos religiosos, para distinguirlos de los clérigos regulares. || → Clero secular.

Clerizón. (Del bajo latín *clericio, cionis*). En algunas catedrales, mozo de coro o monacillo. || Monaguillo.

Clerizonte. El que usaba de hábitos clericales sin estar ordenado. || Clérigo mal vestido o de malos modales. || Usase también como despectivo de clérigo.

Hay otra especie de colegiales, que son unos clerizontes que sirven en la parroquia de la catedral, para alumbrar al divinísimo cuando sale a visitar a los enfermos, y éstos se mantienen a expensas de la Archicofradía del Santísimo, quien los viste de un todo y mantiene maestro, con competente renta, que les enseña gramática; y muchos de ellos estudian estudios mayores y se colocan en los curatos, siendo unos ejemplares ministros, como que se han criado en la administración desde sus tiernos años. [Juan de Viera, *Breve y compendiosa narración de la ciudad de México*; México, Instituto Mora, 1992; 80].

Clero. (Del latín tardío *cleros* < gr. *klêros* = elección, parte obtenida por suerte). Nombre colectivo con el que se designa a los miembros que conforman la jerarquía de la Iglesia católica, desde el Papa a los simples tonsurados. Designación oficial en la Iglesia católica de los clérigos en posición a los seglares o simples fieles. || Cuerpo eclesial constituido por los que han recibido el sacramento del orden. || Ya que los clérigos pertenecen a una diócesis o a un instituto religioso, se les divide en clero secular, constituido por los pertenecientes al clero diocesano, y clero regular, formado por los clérigos de congregaciones u órdenes religiosas. || En la Iglesia católica y en sentido estricto, conjunto de personas que, mediante la recepción

de las órdenes sagradas, entra a formar parte del grupo de fieles oficialmente aplicados al culto. || Clase sacerdotal en la Iglesia católica. || Jerarquía. Al finalizar el primer siglo cristiano estaba ya establecida una jerarquía clerical: obispos, presbíteros y diáconos. Unidad jerárquica y orgánica que sustituía el sistema hereditario por uno nuevo de elección a favor de algunos miembros de la comunidad (clérigos o segregados).

Clero regular. Compuesto por todos aquellos que están sujetos a una regla. Según los votos que profesan cada uno de ellos, se diferencian tres grupos: i) Órdenes religiosas, que son aquellas que juran votos solemnes; ii) Congregaciones religiosas, que son las que tienen votos simples; iii) Sociedades de vida común, que son institutos cuyos miembros no están ligados a ningún voto. || → Clero, Clérigo.

Clero secular o diocesano. Designación usual utilizada para referirse a los clérigos que no pertenecen a ningún instituto religioso y están adscritos a una diócesis. Lo componen todos los sacerdotes y los clérigos de mayores o de menores, que no están sujetos a ninguna regla. || → Clero, Clérigo.

Clínico, ca. Persona adulta que pedía el bautismo en la cama, por hallarse en peligro de muerte.

Coacción moral. Turbación de la razón y del poder de elección causada por la amenaza de un peligro presente o futuro. La coacción física o moral, disminuye el carácter voluntario del acto virtuoso o la gravedad del pecado. La presión extrema puede suprimir toda responsabilidad y hacer nulos ciertos actos desde el punto de vista de la ley o del derecho.

Coadjutor. (Del lat. *coadiutor* < *co*, por *cum*, con, y *adiutor*, ayudador). El que, en virtud de bulas pontificias, tenía la futura sucesión de alguna prebenda eclesiástica y le servía por el propietario. || Sacerdote que ayuda al párroco en las funciones del ministerio parroquial. || En la Compañía de Jesús, se denomina coadjutores a aquellos que no hacen la profesión solemne de cuatro votos (obediencia, pobreza, castidad y obediencia al Papa), sino sólo tres simples (obediencia, pobreza y castidad) aunque públicos, quienes cooperan en los asuntos temporales o espirituales de la Compañía, a la cual son incorporados definitivamente tras unos años de prueba. Esta figura, aprobada por Paulo III en 1546, fue una innovación de San Ignacio en sus constituciones, y vino a ser un paso intermedio entre los dos tipos de religiosos ya conocidos, novicios y profesos. Así, se da el nombre de *coadjutor temporal* a los simples hermanos; y *coadjutor espiritual* a los padres que han hecho la profesión solemne. || “Ayudante”. Es el presbítero adscrito a una parroquia para colaborar con el párroco o con otro sacerdote que es el primer responsable. El coadjutor

parroquial es una figura que surge al mismo tiempo que el propio párroco y, aunque en principio era un sustituto del titular cuando él faltaba o estaba impedido, muy pronto se aplicó el término a todos los sacerdotes auxiliares de una parroquia nombrados por el diocesano, que desde 1851 también se denominan vicarios o teniente de cura. || Término con el que se designa al ayudante de un obispo –obispo coadjutor–, el cual tiene como función asistir al obispo titular en el gobierno de la diócesis; puede tener derecho a la sucesión. Los coadjutores de obispos fueron muy frecuentes en la Edad Media, debido al absentismo generalizado de los ordinarios, pero el Concilio de Trento atajó la práctica, autorizando el nombramiento de coadjutores de obispo sólo por necesidad muy grave.

Coadjutoría. Empleo o cargo desempeñado por un coadjutor. || Facultad que por bulas apostólicas se concedía para servir una dignidad o prebenda eclesiástica en vida del propietario, con derecho de suceder en ellas después de su muerte.

Coadministrador. El que en vida de un obispo propietario ejerce ciertas funciones de éste con las facultades necesarias.

Coartación. Precisión de ordenarse dentro de cierto tiempo.

Cobertor. Cubre altar o cubre imagen, de paño o de tela gruesa para evitar las manchas y el polvo sobre las vestiduras o ropas de altar.

Catedral o Concatedral. Templo católico que tiene rango de iglesia catedral, compartiendo la condición de sede o cátedra del obispo – lugar desde donde cada obispo preside y guía a la comunidad, enseñando la vida de fe y doctrina de la Iglesia– con otro templo catedralicio. El rango es una concesión dada por la Santa Sede y posee todos los derechos y privilegios de las iglesias catedrales, los cuales tienen un profundo sentido pastoral.

Cocina. Estancia donde se guisa la comida de la comunidad. Suele encontrarse vecina al refectorio. Normalmente integra, casi siempre en torno al llamado patio de la cocina, un pequeño núcleo conventual en el que también se encuentra la despensa, provisoría, y en ocasiones un horno, obrador, etc.

Coche de nuestro Amo. Carruaje utilizado para llevar el Viático a los enfermos. También se utilizaba la expresión: *coche del Divinísimo*; coche para el viático.

En dicho pasamos el maestro y yo a ver al Sr. Provisor para dar providencia de parroquia y significó el maestro el grave peligro de la fábrica; de allí pasamos a reconocer la iglesia de San Antonio que dijo el Provisor que se tomara para suplemento, pero se encontraron las dificultades siguientes: primera, que no tiene casa para Cura y Vicarios; segunda que no tiene amplitud

ni lugar de Baptisterio; tercera, la distancia y soledad y estar fuera de la parroquia. Última, no tener lugar para el coche de nuestro Amo, por lo que, exponiendo estas razones se le puso al Sr. Provisor a que respondió que se providenciará lo más pronto y conveniente. [Gregorio Pérez Cancio, *Libro de fábrica del templo parroquial de la Santa Cruz y Soledad de Nuestra Señora. Años de 1773 a 1784*. México, INAH, 1978; p. 28; Véase la página 48 para la otra expresión]

Cochera para “Nuestro Amo”. Lugar en las iglesias parroquiales destinado para guardar el carruaje o estufa que servía para llevar el viático a los enfermos, conocido como “coche de Nuestro Amor”. || → Coche de “Nuestro Amo”; Viático, Sacramento de la Extremaunción.

Coche para el viático. Estufa en la cual se llevaba el sacramento de la Eucaristía a los enfermos. || → Coche de “Nuestro Amo”; coche del Divinísimo.

Codal. Nombre que recibían las velas cuya medida era de un codo de longitud. Se suele aplicar ahora a las velas de menor tamaño que se utilizan en los ciriales.

Códice. Parte del misal y del breviario que contiene los oficios concedidos a una diócesis o corporación particularmente.

Codicia. Es el deseo desordenado de riquezas y, en ocasiones, se confunde con la *avaricia*. Sin embargo, la avaricia hace referencia a la conservación de lo adquirido, mientras que la codicia responde al deseo de adquisición de nuevos bienes, algo legítimo dentro de unos límites razonables. El exceso o desorden en esta aspiración es lo que llamamos codicia. Condenada ya en el Antiguo Testamento y, por supuesto, en el Nuevo Testamento como pecado contrario a la caridad y, especialmente grave, cuando fija como único objetivo la posesión de bienes terrenales.

Coepíscopo u Obispo comprovincial. Obispo contemporáneo de otros en una misma provincia eclesiástica.

Coeterno. (Del lat. *coaeternus* < *cum* + *aeternus* = eterno). Término teológico que se aplica a las tres personas de la Trinidad para denotar que son igualmente eternas. En la religión católica, dicho de cada una de las tres personas divinas: Que es igualmente eterna que las otras.

Cofrada. Dícese de la mujer que pertenece a una cofradía.

Cofrade. (Del lat. *con*, por *cum*, y *frater* = hermano). Dícese de la persona que pertenece a una cofradía.

El 11 de agosto se juntaron los cofrades del Santísimo queriendo quitar de la iglesia unas chalonas viejas de la

Cofradía, que estaban sirviendo para adorno del altar con el motivo de que guardaran en casa del Mayordomo [Gregorio Pérez Cancio, *Libro de fábrica del templo parroquial de la Santa Cruz y Soledad de Nuestra Señora. Años de 1773 a 1784*. México, INAH, 1978; p. 62]

Cofradía. (Del lat. *cum* = con + *frater* = hermano). En otro tiempo, nombre dado a toda clase de asociaciones de piedad o de caridad, particularmente a las que agrupaban a miembros de una misma corporación o de un mismo oficio. || Congregación o hermandad que forman algunos devotos, con autorización competente, para ejercitarse en obras de piedad (rendir culto a la Virgen, a un santo), o prestar determinados servicios relacionados con su culto. || Asociación de fieles erigida canónicamente por decreto del ordinario y que tiene por fin promover el culto público tributado a Dios a algún santo. || Gremio, compañía o unión de gentes con un fin determinado. || Congregación de devotos con fines piadosos, religiosos y/o asistenciales, integrada mayoritariamente por laicos vertebrados en torno a un fervor común. Las cofradías podían clasificarse en tres tipos, atendiendo a los beneficios que las patentes aportaban a sus miembros: las llamadas de “retribución temporal”, eran aquellas en las que, producido el fallecimiento, los cofrades finados recibían ciertos beneficios materiales y espirituales combinados; las de “retribución espiritual” que sólo proporcionaban al difunto oraciones y misas en su memoria; y, por último, otras sin nombre específico, que se dedicaban en exclusividad al culto y a la concesión de indulgencias. || Las cofradías surgieron durante la alta Edad Media como respuesta a la necesidad sentida por amplios sectores de la población de unirse para protegerse frente a las dificultades de la vida cotidiana. Aunque las primeras cofradías (s. XI-XII) tuvieron fines primordialmente religiosos (dar sepultura a los cofrades, ofrecer sufragios por su alma), las aparecidas desde mediados del siglo XII fueron asociaciones sobre todo para la ayuda mutua económica de sus miembros. Como institución principalmente religiosa las cofradías surgieron a fines del siglo XI en Cataluña (Frontanyà y Lillet) y pronto se extendieron por el resto de la península, mientras asumían otras funciones. Atendiendo a su tipología pueden ser sacramentales, cristológicas, marianas, santorales, de ánimas, mixtas, pasionarias, etc.; antiguamente fueron advocaciones con dimensiones gremiales, profesionales e incluso institucionales (como las de san Pedro Mártir que aglutinaba a los familiares del Santo Oficio en cada distrito). Su estructura más desarrollada cuenta con un Hermano Mayor o Alcalde (presidente de la hermandad, cargo supremo de la entidad al que se accede mediante elección, rotación, antigüedad o sorteo); un Prioste o Mayordomo (tesorero de las rentas corporativas); un Visitador Mayor y/o varios Visitadores Menores (supervisores del orden interno de los cofrades, así como de las rentas cofradieras); un Albacea (responsable del patrimonio litúrgico y artístico); un Nuncio, Muñidor, Capiller o Capillero (encargado ejecutivo de

recaudar cuotas, percibir donaciones, ornar el culto de las imágenes titulares y llamar a los miembros a cabildo); una o varias Camareras (que visten y cuidan las imágenes); un Escribano (para transcribir las decisiones y actos de gobierno); un Capellán (presbítero vinculado que llevaba a cabo los oficios divinos preceptivos); por último, se hallaban el resto de los Hermanos, dotados de voz y voto asambleario. Todos los cargos son renovados con periodicidad, casi siempre siguiendo una cadencia anual y eventualmente prorrogados. Hermano de honor era aquel individuo que, sin pertenecer formalmente a la hermandad, merecía esta distinción; mientras que Hermano Mayor de Honores el cargo vitalicio que recibía algún antiguo Hermano Mayor u otra persona en atención a los servicios prestados. Si alguno de sus miembros pertenece a la dinastía reinante se denomina Cofradía Real; en tanto que a la unión de hermandades bajo una misma advocación o a la congregación de mayor antigüedad y distinción puede intitularse Archicofradía. La gestión cofradera se rige de manera colegiada mediante cabildos secretos que, atendiendo al número de convocados, se califican en generales (cuando concurren la totalidad de los hermanos) y restringidos (reservados a sus principales dignidades). Por la regularidad de su cadencia cabe distinguir entre asambleas ordinarias (celebradas una vez al año) y extraordinarias (en número indeterminado, siempre que concurren circunstancias inaplazables). Las autoridades espirituales impusieron la adopción de unos estatutos que regularon su vida interna, refrendando o corrigiendo las ordenanzas redactadas por sus rectores y aprobadas en cabildo general. La identidad cofradera se reafirma el día de la festividad de su santo Patrón y, sobre todo, con motivo de las procesiones del Corpus Christi, Semana Santa o rogativas. Tales manifestaciones públicas de fervor se realizan siguiendo un itinerario acostumbrado (llamado *carrera común*), denominándose Nazareno al hermano que procesiona; Portaestandarte al portador del pendón; Costalero o Bancero al cofrade que soporta las andas del paso; Bancero Mayor al nazareno que dirige la marcha; Hermano de Luz al que lleva velas alumbrando el camino y Aguador al encargado de ofrecer agua a los costaleros. Sus bienes dependen de las limosnas de los fieles, las donaciones testamentarias de bienes muebles e inmuebles, las rentas de las propiedades urbanas (solares, casas, huertos, tiendas, mesones, incluso prostíbulos) o rurales (tierras, molinos, batanas, tejeras, caleras), los préstamos forzosos, las subastas de reses, las cuotas de entrada y las multas impuestas a los hermanos. Su volumen de gastos depende de sus dimensiones devocionales, asistenciales y litúrgicas. Las cofradías más importantes fueron las gremiales o profesionales, surgidas desde mediados del siglo XII con el auge de la actividad económica y que agrupaban a los individuos de un mismo oficio. En el reinado de Enrique IV se prohibieron las hermandades gremiales, censura reiterada por Carlos V y vigente todavía en el periodo borbónico. Apuntando a

fin del siglo XV, decididamente durante los Austrias se percibe un proceso de exclusivización que se traduce en la disuasión hacia los candidatos de perfil financiero social o cultural inadecuado. Así, se introduce la cláusula de mayoría de votos para consensuar las admisiones, se adopta un régimen descalificatorio estamental, se exige limpieza de sangre o de oficios y se impone una limitación numérica pretextando motivos simbólicos evangélicos o supuestos criterios funcionales. || Las denominaciones de las cofradías y hermandades atienden a diversos criterios: Por su antigüedad, se dice que es *primitiva* o *antigua*, títulos que inorman sobre la época de su fundación e implica derecho de precedencia; por su vinculación con las órdenes religiosas: carmelitana; serráfica, servita, etc.; por su relaciones con las instituciones civiles y eclesiásticas: *ilustre*, *real*: si entre sus miembros había personales con este título o si nació de una concesión gratuita realizada por un Monarca o Rey.

Cofradía de la Inmaculada Concepción. Cofradía fundada por el Cardenal Giménez de Cisneros, confirmada por el papa Adriano VI, autorizando las erigidas o que se erigiesen en lo sucesivo, dotándolas de muchos privilegios e indulgencias.

Cofradías de Gloria. Son aquellas que veneran a la Virgen como reina gloriosa: Virgen de los Remedios, Virgen de la Salud, Virgen del Rosario. O veneran a algún santo o santa específicos: Santa Eufemia.

Cofradías de Penitencia. Son aquellas cofradías que tienen como objeto de veneración a Cristo o los dolores de su Madre, bajo diversas advocaciones, que tienen relación con alguna escena de la Pasión: su entrada en Jerusalén, Jesús atado a la columna, la caída, de la Buena Muerte, ayudado por el Cirineo. También pueden tener como objeto un atributo divino: Misericordia, Mayor Dolor; o algún lugar o circunstancia: Del Rescate, De la Salud y de las Aguas. Las advocaciones de la Virgen María pueden ser: referidas a la Pasión: De los Dolores, De la Soledad; no referidas a la Pasión: De Consolación, De la Piedad, De la Paz, Del Socorro. Un título no pasionístico puede corresponder a una imagen de gloria o a una imagen dolorosa. La diferencia radica en que las de gloria suelen llevar al Niño en sus brazos y las dolorosas un puñal en el pecho, lágrimas, etc.

Cofradías gremiales. Cofradías cuyos intereses y constituciones eran sobre todo de carácter laboral. Compuestas exclusivamente por miembros de una profesión específica, sobre todo por comerciantes o artesanos.

Cofradías sacramentales. Así se llaman las cofradías dedicadas específicamente a la adoración de la eucaristía, no tienen necesariamente imágenes propias, ya que se centran en la adoración del Santísimo Sacramento. Se suele afirmar que la primera cofradía eucarística fue la Compañía del Sacratísimo Cuerpo de Cristo, fundada por el

franciscano Cherubino di Spoleto y Bernardo Tomitano en Parma, hacia 1484. También fue de fundación franciscana la creada en la iglesia de San Lorenzo en Dámaso de Roma. Su fin era acompañar al Santísimo en los viáticos, portando sus miembros un cirio en la mano. El culto al Santísimo Sacramento adquirió especial importancia tras el Concilio de Trento y el Papa Pablo III, por la bula *Dominus noster*, de 30 de noviembre de 1539, instituyó como archicofradía, a la cofradía del Santísimo Sacramento que el dominico Tomás Stella había fundado en la iglesia de Santa María sopra Minerva de Roma. A ella se fueron agregando numerosas cofradías de todo el mundo, quedando asociado el nombre de «Minerva» a las mismas, así como a los cultos y procesiones que promovían. → Cofradía.

Cogitativa. Es el último y más perfecto de los sentidos internos del hombre; coincide en parte con la estimativa por la que el animal percibe algo como útil o nocivo, pero por su proximidad y participación en algún modo de la razón tiene algo característico y propio. Es capaz de percibir al individuo en cuanto comprendido bajo una naturaleza común: conoce, por ejemplo, a Pedro, no sólo en cuanto a singular, sino, además, en cuanto miembro concreto de la especie humana. Ejerce una función especulativa en los procesos del conocimiento humano y una función práctica o de orden afectivo. En la tradición escolástica se le considera como una facultad puente entre el orden sensitivo y el intelectual y una facultad piloto de la afectividad del hombre.

Cognación carnal. En sentido lato, todo parentesco, legítimo o no, resultante de la consanguinidad; en sentido estricto por oposición a agnación, consanguinidad transmitida por el sexo femenino.

Cognación espiritual. Parentesco creado por el bautismo, entre el bautizado por una parte y el padrino o la madrina por otra. Constituye impedimento dirimente de matrimonio.

Cognación legal. Parentesco resultante de una adopción legítima. Puede constituir impedimento de matrimonio.

Cognado. Dícese del que tiene vínculo de parentesco o cognación con determinada persona.

Cogulla. (Del lat. *cucullae* = “vestido con capucha”). Hábito o ropa exterior que visten varios religiosos monacales || Vestidura amplia con amplias mangas y una capucha que, en tiempos pasados, usaba el diácono. || La cogulla es utilizada por algunos monjes y monjas (trapenses, benedictinos, cistercienses) durante el canto o recitación común del Oficio Divino. El color de esta prenda varía según la orden a la cual pertenezcan. Es blanca en el caso de cistercienses, trapenses, camaldulenses y olivetanos. Es negra en casi todos los monasterios benedictinos. || → Capuz.

Cojín. Antigüamente, pieza preescrita para sostener el misal. Se colocaba también en el reclinatorio de los cardenales y de los obispos como muestra de dignidad.

Cojín de faldistorio. Cojín que recubre la silla de un faldistorio, generalmente se acompaña de otro más estrecho utilizado para arrodillarse delante del asiento, ambos pueden tener borlas en los extremos. Los cojines adoptan el color del tiempo litúrgico o aquel que corresponda a la dignidad del personaje que ocupa la silla (rojo para los cardenales, verde para un obispo residente, violeta para un obispo de paso o del mismo color para todos durante los periodos de penitencia o duelo).

Colación. (Del lat. *collatio*, *onis*, < *collatus*, p. p. de *conferre*, comparar, conferir, contribución). Barrio, como demarcación eclesiástica; jurisdicción de una parroquia. || Comida ligera que se toma por la noche en días de ayuno. La acepción ‘comida ligera’ procede de la costumbre seguida en los monasterios benedictinos medievales de leer la obra *Collationes Patrum* de Casiano y después tomar una comida ligera que por metonimia se llamó *collatio*, por seguir a la lectura de esta obra. || Conferencia o coloquio entre los antiguos monjes y sermón pronunciado en los oficios vespertinos sobre aspectos espirituales (siglo V). Con el tiempo el acto fue seguido de una ligera comida denominada con este mismo nombre. Más tarde se convirtió en una pequeña refacción de los días de ayuno. || Acto de colar o conferir canónicamente un beneficio eclesiástico, o el de conferir un grado de universidad. || Concesión del beneficio vacante por la autoridad a quien corresponde. Es uno de los modos de adquirir los beneficios eclesiásticos, y se define en su acepción más propia como la concesión libre y gratuita del beneficio vacante por el que tiene potestad canónica o facultad para ello, a persona capaz e idónea para poseerlo. Aunque existen diversos tipos de colación de beneficios, las más comunes son: la colación ordinaria, la extraordinaria, la libre y la necesaria. → Colación extraordinaria; Colación libre; Colación ordinaria; Colación necesaria. || Territorio o parte de vecindario que pertenece a cada parroquia en particular. || Refacción de dulces, pastas y a veces fiambres, con que se obsequia a un huésped o se celebra algún suceso. || Porción de dulces, frutas u otras cosas de comer, que se daba a los criados el día de Nochebuena. || Se daba este nombre a la frugal ingestión de alimentos que podía efectuarse por la noche, en los días de ayuno. En modo alguno equivalía a una cena normal sino, en opinión de los moralistas, a una cantidad equivalente a la cuarta parte de la habitual, atemperando asimismo la calidad de lo que se ingería.

Colación canónica. Acto de colar ó conferir canónicamente los beneficios eclesiásticos. || Acto simbólico en el cual, al capellán, puesto de rodillas, le era impuesto un bonete sobre su cabeza por el Provisor. || También se llama así el

producto que rinde de sí el beneficio eclesiástico a favor del que le desempeña. → Colación.

Colación de un beneficio. Acto por el que la autoridad eclesiástica competente asigna un beneficio a un clérigo apto para recibirlo. || Es la concesión de un oficio o beneficio eclesiástico al clérigo con capacidad para desempeñarlo, realizada por la autoridad competente. Bajo esta denominación se incluían tanto las realizadas con carácter libre, que es el modo habitual, como las que se conferían por elección, confirmación o por ejercicio del derecho de presentación que tenían algunas autoridades civiles. En cualquier caso, la colación debe efectuarse por un tiempo determinado específicamente.

Colación de un título o de un grado. Acto por el que la autoridad competente confiere a alguien el título o grado en cuestión.

Colación extraordinaria. La concesión del beneficio hecha a favor de alguno, mediante un título especial, que le da este derecho, como la devolución y la reserva.

Colación libre. La colación libre de un beneficio es aquella por la que se concede a alguien que no tiene derecho alguno al beneficio libremente el tal beneficio. La concesión de un beneficio a la persona que se tiene por conveniente, siempre que reúna las circunstancias necesarias.

Colación necesaria. Es la concesión del beneficio a la persona que se propone, mediante presentación o nombramiento de otro, siempre que sea idónea. La colación necesaria es la institución propiamente tal, es aquella por la que se concede un beneficio al presentado por un patrón para un beneficio patronado vacante.

Colación ordinaria. Concesión del beneficio hecha por la autoridad eclesiástica a quien corresponde este derecho por razón de su cargo, como el Papa y los obispos.

Colacionar. Hacer la colación de un beneficio eclesiástico.

Colador. Dícese de aquel que confiere o da la colación de los beneficios eclesiásticos.

Colar. (Del lat. *Collare* = conferir < *collatum* = conferido). Hablando de beneficios eclesiásticos, conferidos canónicamente. || Conferir canónicamente beneficios eclesiásticos.

Colateral. Se dice de las naves laterales de una iglesia que tiene tres o cinco. Dicho especialmente de las naves y de los altares que están a uno y otro lado de la nave principal de la iglesia.

Colativo, va. Aplicable a los beneficios eclesiásticos y a todo lo que no se puede gozar sin colación canónica.

Colecciones canónicas. Compilaciones de leyes canónicas y de textos concernientes al derecho canónico, constituidas en diferentes épocas de la historia de la Iglesia. Estas colecciones se llaman “privadas” si son debidas a iniciativa privada, “auténticas”, es decir, que tienen autoridad, si han sido publicadas por orden del Sumo Pontífice.

Colecta. (Del lat. *collecta*, pl. n. de *collectus*, p. p. de *colligere*, recoger). Antiguamente indicaba el lugar de reunión desde el que los fieles partían en procesión para dirigirse a la iglesia donde se celebraba la festividad.

|| Fórmula breve y pública con que el presidente de la asamblea litúrgica concluye en la misa -es la primera de las tres oraciones que desde tiempos remotos se dice durante la misa- y en el oficio divino la oración de la comunidad.

|| Junta o congregación de los fieles en los templos de la primitiva iglesia, para celebrar los oficios divinos. || Primera oración presidencial en el rito de entrada de la eucaristía. Se remonta al papa León Magno (440-461). La historia de esta fórmula eucológica es compleja. Parece que está compuesta de dos partes: primero, el sacerdote invita a orar a los fieles con el *oremus* y éstos oran en silencio para hacerse conscientes de estar en la presencia de Dios y formular interiormente sus súplicas; luego, recogiendo las oraciones de la asamblea (*colligere orationem*) el sacerdote se dirige a Dios Padre por Cristo en el Espíritu Santo con palabras que expresan la índole de la celebración. || Cualquiera de las oraciones de la misa, llamadas así porque se dicen cuanto están juntos los fieles para celebrar los oficios divinos. || Acción, momento o resultado cuantitativo de la recaudación de dinero u objetos durante la misa o fuera de ella, para obras de beneficencia o para el sostenimiento del clero o del culto. En este sentido indica también la *cuestación* que se hace en la iglesia durante la presentación de las ofrendas.

|| Repartimiento de una contribución o tributo, que se cobra por vecindario.

Colectario. Libro litúrgico que contenía las colectas y capítulos del Oficio Divino. Fue integrado en el breviario.

Colector. (Del lat. *collector*). En las iglesias, clérigo a cuyo cargo está recibir las limosnas de las misas para distribuirlas entre los que las han de celebrar. || Presbítero encargado de llevar las cuentas relacionadas con las misas y de procurar su puntual celebración, tanto de las pertenecientes a memorias, como las encargadas por particulares. || Clérigo, por lo común presbítero, encargado de distribuir las misas de *pitancería* o *colecturía* entre los sacerdotes celebrantes.

|| En algunos lugares, también recibía este nombre el encargado de recoger y guardar en la *cilla* el producto de los diezmos o de las rentas decimales. || Libro que en la Edad Media contenía las oraciones del oficio, era para el

rezo del Oficio Divino algo parecido al sacramentario para la misa.

Colector de Misas. Clérigo responsable en cada iglesia, de percibir las limosnas correspondientes a las misas que se oficiaban para repartirlas posteriormente entre los celebrantes, especialmente cuando, por su elevado número o por escasez de sacerdotes, no tenían lugar a su debido tiempo. El colector debía entregar un aval al tomar posesión de su cargo y registrar puntualmente en el *Libro de colecturía* tanto las misas ya celebradas como las que quedaban por cumplir, con sus respectivas limosnas, a fin de rendir cuentas cada vez que fuera solicitado por el visitador.

Colector de testamentos. Figura administrativa de la Iglesia que tenía como cargo exigir que las disposiciones testamentarias sobre sufragios se cumplieran. Tenía capacidad ante la justicia para exigir dicho cumplimiento. En otras palabras, su oficio era, como se solía decir en la época, “hacer bien a las ánimas del purgatorio”. Tenía como obligación registrar en el Libro del colector, el nombre del feligrés difunto, y sacar copia de las cláusulas del testamento referentes al funeral, memorias y aniversarios, legados píos, etc.

Colector General Apostólico. Agente pontificio encargado de recoger las prestaciones y rentas que la Santa Sede reclamaba por diversos títulos (bulas, indulgencias, expolios...); estaba al frente de la Colectoría, una institución que percibía ciertos derechos económicos que la Cámara Apostólica de Roma poseía sobre los obispados, beneficios y derechos de naturaleza eclesiástica. Estos derechos no eran homogéneos en toda la Cristiandad, sino que cada Colectoría gozaba de una situación específica. En España, estos derechos fueron básicamente las rentas de los espolios de los obispos fallecidos y, sobre tdo, el producto de los frutos de las sedes vacantes. En el caso de España el Colector General también era el Nuncio ante el rey católico. El Colector tenía asignado el “derecho de décima” sobre los ingresos de la Colectoría. Para realizar su función era auxiliado por subcolectores que, salvo excepción, tenían jurisdicción sobre un o dos obispados.

Colector General de Espolios y Vacantes Eclesiástico constituido en dignidad a quien el rey de España nombraba con este título. Los *espolios* eran tanto los muebles, dinero, alhajas, créditos y bienes inmuebles y semovientes que los prelados dejaban a su muerte o traslado, adquiridos con las rentas de la mitra, como las rentas procedentes de los diezmos, obviaciones y demás réditos de igual naturaleza. Y las *vacantes* eran esas mismas rentas, generadas desde el fallecimiento o traslado del prelado hasta que se preconizaba otro que ostentaba dicho cargo. El colector como jefe supremo y auxiliado de uno o dos eclesiásticos en cada diócesis, con nombre de subcolectores, atendía a la cobranza de los productos de los bienes muebles y

semovientes que los arzobispos y obispos dejaban a su muerte, de las rentas de las mitras mientras se hallaban vacantes y al pago de las sumas que el colector general libraba para invertirlas en el socorro de las necesidades públicas, en limosnas y obras de piedad. Para el desempeño de su función, tenía una contaduría general para la parte económica del ramo y un tribunal para la contenciosa. Cargo creado en 1754, se ocupaba, junto a los subcolectores diocesanos, de la cobranza y administración de los mismos.

Colector parroquial. Persona, clérigo o seglar, legitimada para exigir el cumplimiento de las cargas espirituales que se habían detallado en los testamentos, aniversarios y memorias de misas, así como recibir las limosnas de las misas que se oficiaban para distribuir las entre los celebrantes e incluso estaba facultado para realizar las diligencias judiciales necesarias para la efectiva cobranza de las dádivas, deslindes y reconocimientos de fincas adscritas al cumplimiento de las imposiciones espirituales. El colector parroquial surge debido a la necesidad de fiscalizar que efectivamente se estuviesen celebrando las misas impuestas por los fieles en los testamentos, costumbre esta última muy arraigada en la sociedad y consistente en mandar a decir el mayor número de misas posibles para salvar el alma del difunto, a raíz de la predicación de la Iglesia Católica que había difundido la idea de que la mayor parte de las personas tenían que pasar por el purgatorio, como lugar transitorio para redimir sus penas. Estando en este lugar de expiación la ayuda sólo podía provenir de la Tierra y es por ello que surgen una serie de prácticas, entre ellas las imposiciones de misas como cargas testamentarias. Estaba obligado a enviar información cada cuatro meses al prelado de las diócesis sobre la relación de misas que han estado en su poder y cuales se han dicho y firmado. Con este detalle de las cargas espirituales, el obispo dictaba las providencias necesarias por las incumplidas. La figura del colector está regulada en las constituciones sinodales que surgen como consecuencia de los sínodos diocesanos que periódicamente debían convocar los prelados. Para poder controlar la efectiva celebración de las misas el colector tenía la obligación de llevar unos libros: el libro de defunciones, el libro del colector, el libro de relaciones de Memorias y Aniversarios y el libro cuadrante y colecturía. En el primero de ellos, el *Libro de defunciones*, se debían inscribir separadamente los fallecidos en la parroquia, con indicación del día, mes y año, en que se enterró, ante qué escribano testó y las imposiciones espirituales que encargó se celebraran. En el *Libro del colector*, se registraba el nombre del difunto y las obligaciones de celebrar las misas: número, día y tipo de misa (cantada o rezada), y lo firmaba el clérigo, en presencia del colector, para dejar constancia del puntual cumplimiento de la carga espiritual. En el *Libro de relaciones de Memorias y Aniversarios* se inscribían, como su nombre indica, los Aniversarios y Memorias que perpetuamente se ofrecían en la parroquia con indicación de las fincas e hipotecas sobre las que estaban fundadas.

Finalmente, en el *Libro cuadrante y colecturía* se verifica el cumplimiento de las memorias de misas y aniversarios. También se le llama “colector de misas”.

Colector Pontificio o Apostólico. Encargado de recaudar todos aquellos ingresos de carácter religioso que correspondían a la Santa Sede.

Colecturía. Ministerio de recaudar algunas rentas. || Oficio de colector de las limosnas de las misas. Recibía también el nombre de Oficial Colector. || Oficina o paraje donde se reciben los diezmos y las rentas y paran los papeles de ellas; al frente de ella estaba un Oficial Colector. || Oficina ubicada en la Catedral que recoge y distribuye las limosnas de los fieles por estipendio de misas. Al frente de esta oficina figuraba un Colector. Como tal, era el responsable de las limosnas de misas, que se encargaba de distribuir entre sacerdotes para su aplicación, bien en la catedral, bien en otras iglesias y todas las parroquias, sobre todo en las de mayor entidad. Fruto de su trabajo eran los libros contables, de entradas y salidas, pues contabilizaba las limosnas recibidas y los estipendios de las misas repartidas por él. Para distribuir las intenciones de misas entre los sacerdotes, estaba el colector de misas; Colector parroquial; Oficial Colector.

Colegial. Bajo este término podemos definir tanto al beneficiado de una colegiata, como al alumno becado por un colegio, mayor o menor, para que curse allí sus estudios. Esta segunda acepción tiene en la Edad Moderna española una especial significación, ya que los colegiales se consolidaron, merced a una política nepotista, como una elite de poder dentro de la administración castellana, de tal forma que haber obtenido una beca, especialmente en un colegio mayor, era un brasón que duraba toda la vida, abriendo puertas que de otra forma permanecerían cerradas. → Colegio Mayor. || Su vestuario se componía de un manto de paño, comúnmente de color pardo, beca del mismo o diverso color, y bonete de bayeta negra.

Colegial capellán. Nombre que se le da a la persona que en los colegios tenía beca o plaza y a cuyo cargo estaba el cuidado de la iglesia o capilla, según las constituciones y costumbres de los colegios.

Colegial mayor. El que tenía beca en un Colegio mayor.

Colegial menor. El que tenía beca en un Colegio menor.

Colegialidad. Carácter y estado de las asociaciones organizadas colegialmente. En el campo eclesiástico el término estricto aparece modernamente. Su contenido se fue configurando desde la primitiva iglesia a través de la Edad Media. || Corresponsabilidad en el ejercicio de gobierno de los obispos con el papa. La colegialidad es una estructura fundamental de la Iglesia, aplicable a los

diversos planos de la realidad eclesial (colegialidad de comunión) y a la comunidad institucional-sacramental de los obispos (colegialidad episcopal). En el primer sentido colegialidad es la comunión orgánica y espiritual de todos los fieles, pastores y seglares, en la iglesia, Pueblo de Dios. En el segundo sentido se trata no sólo de una asociación organizada con determinada estructura, sino de una solidaridad espiritual en la unidad de magisterio, santificación y gobierno. Se manifiesta en forma orgánica en las vinculaciones del colegio con su cabeza y de ésta con su colegio, y es fruto del único Espíritu que dirige tanto a la cabeza como al colegio, vinculándolos en una solidaridad de fe dentro de una comunión horizontal. Sus funciones son “correlativamente immanentes”. Se habla también de colegialidad apostólica como nota estructural de la iglesia: Pedro y los Apóstoles formaron el Colegio Apostólico, fundamento de la relación Papado-episcopado y garantía de la unidad y la pluralidad en el Cuerpo Místico. La colegialidad cardenalicia es de naturaleza diferente, dado que, como tal, no participa de sacramento alguno.

Colegiata. (Del lat. *collegium* = “asociación o gremio”). Corporación o colegio de canónigos erigidos en una ciudad o iglesia importante por razones históricas o demográficas destacables, y que no lograron constituir capitalidad de diócesis. En otras palabras, es una iglesia, que, sin ser catedral, posee un capítulo o cabildo que, en el caso castellano, está compuesto por dos canónigos de oficio (doctoral y magistral) y ocho canónigos, más seis beneficiados. La dignidad rectora recibe el nombre de prior, aunque ocasionalmente también sea llamado abad. La erección de una colegiata obedece a diferentes razones, como puede ser la existencia anterior de una catedral en la misma ciudad, querer dar importancia a una población sin poner sede episcopal, para mayor esplendor del culto, etc. La colegiata puede ser secular o regular y estar sujeta a la jurisdicción del obispo, por el contrario, estar exenta. Un ejemplo de colegiata establecida en la Nueva España, es la de la Basílica de Guadalupe (1751). || Iglesia insigne o célebre que tiene erigido un cabildo colegial. Se aplica especialmente a las iglesias de los agustinos, canónigos regulares, premonstratenses.

Colegio. (Del lat. *colligere* = recoger, reunir). Comunidad de personas que viven en una casa destinada a la enseñanza. || Casa o convento de regulares, destinado a la enseñanza. || Casa o convento de regulares –únicamente varones–, destinado para estudios de miembros de su orden. || Establecimiento para la enseñanza de niños y jóvenes regentado por una comunidad religiosa. || El origen de los colegios se encuentra en las casas que los estudiantes alquilaban en grupo, durante la Edad Media, a fin de que les resultase más barata la renta. Cuando algunas órdenes religiosas o benefactoras empezaron a colaborar económicamente se sentaron las bases de los futuros colegios. Se comenzó por establecer una reglamentación mínima y

los estudiantes elegían a uno de ellos como director. Estos colegios eran ya, propiamente, casas de estudio y no meras hospederías o residencias, ya que los estudiantes acogidos a los colegios eran pobres y, al no poder pagar la universidad, los profesores de ésta se desplazaban a los colegios para dar las clases.

Colegio Apostólico. Nombre que suele dársele a la reunión de los doce apóstoles de Jesucristo.

Colegio de cardenales. Cuerpo que componen los cardenales de la Iglesia Romana, bajo la presidencia de un decano. Este cuerpo se originó en el presbiterio de Roma hacia el siglo VI. Está dividido en tres órdenes: el episcopal, el presbiteral y el diaconal. Pertenecen al primer orden los patriarcas orientales adscritos al colegio y los cardenales a quienes el Papa asigna como título una de las diócesis suburbicarias. Pertenecen al segundo orden los cardenales que son obispos diocesanos, y otros accedidos a él. Pertenecen al tercer orden los cardenales que no tienen diócesis a su cargo. Se le conoce también con el nombre de *Colegio cardenalicio*.

Colegio de Propaganda Fide. Se llamó así a los centros de organización misionera e irradiación espiritual, situados estratégicamente en el cono norte de América, concretamente en México, y en el cono sur, en Ocapa (Perú), aunque no exclusivamente, donde se recogía, durante dos años, a los misioneros que llegaban de España, a fin de prepararlos adecuadamente para el arduo cometido de internarse en tierras de misión, las más de las veces desconocidas y que previamente había que explorar. La preparación atendía necesidades tan perentorias como una recia formación espiritual en qué fundar la necesaria fortaleza de ánimo y la inevitable austeridad de vida de los propios misioneros, y juntamente el aprendizaje de lenguas nativas y los rudimentos necesarios para introducir entre los indígenas el conocimiento de la fe, lectura y escrituras, cultivo de la tierra, los oficios más corrientes de supervivencia, como la obtención de herramientas imprescindibles, y la construcción de casas e iglesias. Estos colegios, cuya fundación aconsejaban la experiencia de los tropiezos habidos inicialmente y la ruda vivencia de la misión misma, perseguían, ante todo: formar espiritual y culturalmente a los misioneros para la labor concreta de la misión; ajustar su propia vida espiritual a un contexto tan singular como el que imponía el trato inédito con los indios, para impartirles la fe; y dotar al misionero de los conocimientos necesarios para evangelizar con eficacia, fijando en poblados a los indios, de suyo nómadas; y en general, conocer el modo de elevar la calidad de vida de los indios. Los medios más a mano para lograr luego una evangelización eficaz y duradera, y fijar esos mismos objetivos, eran las Misiones Populares en aldeas ya establecidas y la Misión entre indígenas sin evangelizar. En este singular proyecto, un grupo de religiosos aragoneses, hijos de la observancia evangélica de Francisco de Asís,

desarrollaron una importante labor con que contribuyeron al éxito de la empresa misionera. Una vez destacados a los lugares elegidos por los directores de misión, y reunido un número suficiente de pobladores, cuidaban de que los indios apreciaran las ventajas de la organización de la aldea, y de las ventajas de la promoción de cada uno de ellos, sin menospreciar que llegasen a poseer bienes y comercializar con los españoles sus propios productos, para obtener así los que estimasen más útiles para sí. Los Colegios de Propaganda Fide son una institución regular encaminada a formar misioneros capaces de difundir el Evangelio por territorios de infieles o paganos. Su origen en la época moderna está ligado a la creación de la Congregación de Propaganda Fide, fundada por la constitución *Inescriptibili divinae* de Gregorio XV, el 22 de junio de 1622 y cuya primera sede fue el Colegio Urbano de Roma; El Capítulo General franciscano de Toledo, celebrado en 1633, estableció las bases para la fundación de estos colegios encaminados a preparar misioneros. Esta empresa exigía que los frailes dedicados a la cristianización en territorios de frontera tuvieran un entrenamiento muy especial ya que habiendo recibido la profesión y formación religiosa debían de pasar diez años en las tareas de conversión de infieles. Recibían una nueva formación espiritual que acentuaba el espíritu de la regla franciscana. Los colegios estaban exentos de la jurisdicción del ministro provincial, dependiendo de forma directa y simultánea del General de la Orden, de la Congregación de Propaganda Fide y, hasta el siglo XIX, del Patronato Regio. Los más importantes, sin lugar a duda, fueron los de la Orden franciscana. Existen dos grandes grupos dentro de los Colegios, por un lado, los fundados en España y, por otro, los que se levantaron en América. Estos últimos fueron los que más importancia tuvieron, y también los que con más dificultades se erigieron, ya que los roces y polémicas entre la Congregación (institución romana) y el Consejo de Indias fueron constantes. Las primeras fundaciones coinciden con los años centrales del reinado de Carlos II y perduran hasta principios del XIX, momento en que los avatares políticos y las sucesivas desamortizaciones los eliminaron de la Península, malviviendo en América hasta su definitiva desaparición en los primeros años del siglo XX. Los Colegios de Propaganda, a los que también se les conoce por el nombre de “*Colegios Misioneros*”, pretendieron reformar el mundo de las misiones que parecía haberse relajado durante el siglo XVI, aportando clérigos mejor formados intelectualmente para una labor difícil. El propulsor de los Colegios de Propaganda Fide fue el padre Antonio Llinás, que desde México fue a España, erigió allí casas, nombradas también Colegios, para la preparación de los misioneros; fue el fundador del primer Colegio de Propaganda Fide en Querétaro, México, en 1682 (Santa Cruz de Querétaro), realidad que se multiplicó en todo el continente: Cristo Crucificado en Guatemala, 1694-1700; Nuestra Señora de Guadalupe, Nicaragua, 1707; Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, 1704; San Fernando de México, 1732; San Francisco de Pachuca, México, 1732;

San José de Gracia, Orizaba, México, 1799; Nuestra Señora de Zapopán, México, 1812; San Joaquín de Cali, Colombia, 1756; la Purísima Concepción del Pirití, Venezuela, 1787; San Francisco de Panamá, 1785; Santa Rosa de Ocopa, Perú, 1757; Nuestra Señora de los Ángeles de Tarija, Bolivia, 1755; San Ildefonso de Chillán, Chile, 1756; Nuestra Señora del Mayor Dolor de Moquegua, Perú, 1795; San José de Tarata, Bolivia, 1796 y San Carlos, Argentina, 1784.

Colegio episcopal. El conjunto de los obispos, responsables solidariamente, en torno al Papa, de la fe de la Iglesia y de su misión. Es un cuerpo cuya cabeza es el Sumo Pontífice, y del cual son miembros los obispos en virtud de dos hechos: la consagración sacramental y la comunión jerárquica con el Papa y con los demás integrantes del mismo cuerpo. Según la doctrina católica el colegio episcopal sucede al colegio apostólico en la potestad de toda la Iglesia.

Colegio mayor. Institución de carácter educativo existente en España desde 1371 y en la cual un grupo de jóvenes viven mientras realizan sus estudios universitarios. Fueron creados inicialmente por eclesiásticos con la finalidad de facilitar la enseñanza superior a jóvenes sin recursos que eran becados en los colegios donde también se les facilitaba el alojamiento. Vestían hábito negro con manto y bonete del mismo color, teniendo como distintivo la beca o franja de paño que, doblada sobre el pecho pendía sobre los hombros y cuyo color era distintivo de cada colegio. Los colegiales gozaban de gran autonomía, bajo la dirección de un rector que ellos mismos elegían. En un principio las plazas de colegiales, obtenidas mediante becas, debían ir a parar a muchachos pobres, pero ya desde el siglo XV esta costumbre se pervirtió y los colegios se convirtieron en un reducto de las oligarquías que, de esta forma, conseguían presionar a la misma universidad. Los colegios mayores más importantes eran los cuatro de Salamanca (San Bartolomé, Oviedo, Cuenca y Arzobispo), el Santa Cruz de Valladolid, San Ildefonso de Alcalá y Fonseca en Santiago, al que hay que añadir el Colegio Español de San Clemente en Bolonia, verdadero modelo, en sus inicios, del resto. La impronta eclesiástica en los colegios era muy fuerte tanto en la forma como en el fondo y estaban gobernados por un rector elegido cada año por los alumnos. Durante la época de los Austrias, los colegios mayores se convirtieron en paso obligado del *cursus honorum* de los grandes burócratas de la monarquía y las clientelas que esto ocasionó derivaron en enfrentamientos entre los colegiales y los manteístas. En el siglo XVIII el desprestigio de las instituciones y los abusos colegiales, que llegaron a querer dominar por completo las facultades, propiciaron una reforma que fue emprendida por Carlos III (1777) y secundada por Carlos IV al decidir iniciar su desamortización. || En la Orden de Predicadores, el colegio cabecera o matriz dentro de la ciudad o provincia.

Colegio menor. Residencia de estudiantes de enseñanza media y profesional, que vivían dentro de una misma casa,

bajo la dirección de un rector. || Residencia femenina bajo el gobierno de una comunidad femenina.

Colegio de monjes. Denominación que recibían los establecimientos de la orden monacal de los *basilios*.

Coletina. Monja clarisa seguidora de la reforma efectuada por Santa Coleta Boylet (Corbie 1381-Gante 1447), caracterizada por la recuperación del rigor primitivo de la regla de Santa Clara, poniendo el acento en la pobreza individual y colectiva, el valor del trabajo y la igualdad entre todas las hermanas. En España recibe el nombre de descalza. || → Clarisa.

Colgadura de iglesia. Colgadura, por lo general de terciopelo rojo, que durante las grandes ceremonias se suspende de los muros que rodean el altar mayor, así como en el resto de la iglesia sobre los pilares, pilastras, o columnas, e incluso, en algunas ocasiones, en el exterior entorno a la puerta de entrada.

Colgadura de trono pontifical. Pieza de tejido rectangular utilizada para recubrir un trono pontifical en las misas pontificales o en aquellas otras en las que participan los clérigos que detentan privilegios pontificales. Su color dependerá del tiempo litúrgico correspondiente o a la de dignidad del clérigo a quien está destinado el trono: terciopelo de seda roja o blanca para el Papa; en seda roja para el cardenal; lana roja para ciertos miembros del alto clero; de color verde y a menudo de seda para un obispo residente; de color violeta para todos ellos en tiempo de penitencia o duelo; y siempre del color del tiempo litúrgico correspondiente para un abad.

Collar. (Del lat. *colum* = cuello). Adorno que se lleva alrededor del cuello. Se le considera elemento mágico con valor de amuleto tanto por su forma circular, por el material de que se compone y los símbolos que lo acompañan. Indica relación entre quien lo impone y quien lo porta; es una señal de distinción y adorno (Gn 41,42; Os 2,15). El pectoral del Papa u obispo, las medallas, Cristos y escapularios son formas alternas del collar.

Collarín. Pieza de tela ricamente decorada que se coloca en torno al cuello del diácono y del subdiácono revestido con dalmática, de la que es un complemento. De sus extremos pende el fiador, cordón con una borla que sirve para sujetarla o ajustarla. Su origen procede de la capucha que tenían las antiguas dalmáticas o del collarín del amito, del que se prescindió. También se le llama *gorjal*, denominación que también se aplica a la pieza de cuello de las armaduras. || Alzacuello de los clérigos.

Collatio. Lectura de las *Collationes Patrum* de Juan Casiano u otros fragmentos de los Padres de la Iglesia que en los conventos e iglesias de comunidades seguía al rezo

de las vísperas, lectura que más tarde precedía o seguía inmediatamente el *Confiteor* de las completas.

Colletarios. Libros litúrgicos con las oraciones iniciales de las misas o colectas que se rezaban antes de empezar la celebración, como plegaria común de la Iglesia o comunidad, reunida para iniciar la procesión que precedía la misa.

Colores litúrgicos. Nombre que se les da a los seis colores de los que hace uso la Iglesia en su liturgia para caracterizar sus ceremonias: blanco, rojo, verde, morado, negro y el rosa. En algunos lugares, como en España e Hispanoamérica, también el azul, en ciertas fiestas de la Virgen. Son los colores prescritos para la casulla, la estola, manípulo, cubrecalz, bolsa de los corporales. || Aunque en un principio no tuvieron sentido propio, la devoción medieval les añadió significados simbólicos y las prescripciones y reformas pontificias, como la del papa Inocencio III al principio del siglo XIII y la del Pío V, les otorgaron un uso temporal específico. Utilizada simbólicamente, la diversidad de colores en las vestiduras litúrgicas de la Iglesia católica tiene como fin expresar con más eficacia, aun externamente, tanto las características de los misterios de la fe que se celebran, como el sentido progresivo de la vida cristiana a lo largo del año litúrgico. El cromatismo desempeña una función de signo y refuerzo a lo epifánico en la Escritura, particularmente en los escritos apocalípticos. El blanco indica la revelación en sí misma, lo sacro, lo divino y es sinónimo de armonía, pureza y trascendencia (Dn 7,9; Mc 9,3; Ap 4,3; 19,11). El negro es, por el contrario, un anticolor, señal del caos, de lo negativo, de la noche, del inframundo y de la muerte (Am 5,18.20; So 1,15; Jl 2,2). El rojo alude a la violencia, al castigo, a la destrucción y también al martirio y al amor (Ap 6,4; 17,4.6). El azul evoca al cielo y al mundo divino (Ez 1,26-28). La síntesis de los colores, el arco iris, suele aparecer como símbolo de paz y del Creador que todo lo ordena (Gn 9,13; Ez 1,28; Ap 4,3). Como se ha mencionado los colores son seis: blanco, rojo, verde, morado, negro, rosa, (en ocasiones se añade el azul, para las celebraciones marianas). El *blanco* se usa en el tiempo de Pascua, Navidad, las fiestas de Cristo (salvo las relacionadas con la Pasión), de la Virgen, de los ángeles, confesores, vírgenes, en las misas de desposorios y en la fiesta de Todos los Santos. El *rojo* es usado en Pentecostés, en las fiestas de la Preciosa Sangre y de los Instrumentos de la Pasión, así como el Domingo de Ramos para la bendición de los mismos y la procesión y en las festividades de apóstoles (excepto la de San Juan el 27 de diciembre) y mártires y evangelistas. El *verde* se emplea los domingos del tiempo litúrgico después de la Epifanía y después de Pentecostés, cuando no hay otra fiesta particular. El *morado* se usa durante el Adviento y la Cuaresma, en la fiesta de los Santos Inocentes y en los oficios de penitencia e imploración, también se emplea en las celebraciones de difuntos. El *rosa* se puede usar en vez del morado, el tercer domingo de Adviento y el cuarto de Cuaresma. El *negro* se

usa el viernes Santo y en los oficios y misas de difuntos. El azul se admite en algunas iglesias para las fiestas de la Virgen; en especial en la fiesta de la Inmaculada Concepción; en algunos domingos: *Gaudete*: tercero del Adviento; *Laetere*: cuarto de cuaresma); en México se utiliza para la celebración de la Virgen de Guadalupe; en España se utiliza para la celebración de la Inmaculada. El oro y plata pueden sustituir en primer lugar al blanco, al rojo y al verde; el segundo únicamente al blanco. La tradición y devoción le han añadido un simbolismo especial a cada color: *blanco*: luz, lo divino, gozo, pureza; *rojo*: martirio, amor; *verde*: esperanza; *violeta o morado*: penitencia; *negro*: luto.

Columba eucarística. Para conservar las Sagradas Formas con las que se administraba el Viático a los enfermos, se utilizaron antes de época gótica unos recipientes en forma de paloma, en cuyo interior se conservaba la Eucaristía. Estas palomas se suspendían del ciborio que cubría el altar, mediante una cuerda y una polea, aunque, en ocasiones, se habilitaron repisas para conservarlas. Eran piezas de orfebrería muy bien elaboradas con metales nobles y se conservan algunas piezas ricamente decoradas con esmaltes. Dejaron de utilizarse cuando se introdujeron las *píxides* el precedente inmediato de los actuales copones.

Columbario. Son espacios sagrados destinados a las urnas con las cenizas y la legislación eclesiástica los equipara a los cementerios. Pueden estar situados dentro de estos últimos o en el interior de los templos, dado que no incumplen la normativa sanitaria que prohibió los enterramientos en las iglesias. De hecho, en muchas de ellas, se están creando lugares específicamente habilitados para este fin, dado que la Iglesia establece que las cenizas deben depositarse respetuosamente en lugar sagrado, prohibiendo la costumbre de esparcirlos, por lo que en los cementerios también ha de haber nichos para conservarlas, no aceptando el que se arrojen en zonas acotadas y ajardinadas que, en algunos de ellos, se han establecido.

Columna de la Flagelación. En el transcurso de su Pasión, Jesucristo fue sometido al tormento de la Flagelación que con carácter preceptivo era aplicado a todos los condenados a morir en la cruz. Para ello eran atados a una columna y azotados con unos látigos de varias cuerdas rematados por bolas metálicas. Era sumamente duro y los reos quedaban completamente desfigurados, probablemente para acortar el período en el que debían permanecer en la cruz, no siendo infrecuente que murieran en el transcurso del mismo. La tradición asegura que esa columna se conservó como reliquia, pero su historia ulterior es compleja dado que se confundió la columna del pretorio en la que fue flagelado con otra del palacio de Caifás a la que también fue atado, antes de ser interrogado por el Sanedrín. La columna del pretorio fue dividida en dos partes; una se conservó en la basílica del Santo Sepulcro y la otra en el Cenáculo. La del palacio de Caifás también se dividió en dos partes; una fue

llevada al Cenáculo y la otra permaneció en la iglesia de San Pedro levantada en el palacio, para recordar las negaciones del apóstol, de donde terminó desapareciendo, mientras que la parte que estaba en el Cenáculo fue triturada por los musulmanes en 1537. Pocos años después, fray Bonifacio de Ragusa, entonces Custodio de Tierra Santa, envió algunos de esos fragmentos al Papa Pablo IV y a varios soberanos, a la vez que les solicitaba ayuda para la restauración de los Santos Lugares que estaba impulsando. En la actualidad se venera en la basílica del Santo Sepulcro un fragmento de 75 centímetros de la que probablemente fue la columna del pretorio, mientras que en la basílica de Santa Práxedes y Santa Pudencia de Roma se venera otro fragmento de 63 centímetros en el interior de un relicario de bronce, que fue llevado allí por el cardenal Giovanni Colonna, en 1223, que según opinión generalizada perteneció a la del palacio de Caifás, la cual recibe la denominación de Santa Columna.

Columnas de la Iglesia. Expresión paulina que designa a los apóstoles (1 Tm 3,15).

Colymbion. Recipiente para el agua bendita situado a la entrada de una iglesia. || → Pila de agua bendita.

Coma. Nombre con el que se designa la ménsula existente bajo el asiento abatible de los siales del coro de las catedrales o colegiadas, que al ser levantados permitían apoyarse en ella a los canónigos y capitulares que asistían al rezo del Oficio Divino. También se le denomina *misericordia*.

Combate espiritual. Expresión de la literatura espiritual, para designar el esfuerzo humano sostenido por la gracia, que trata de suprimir los obstáculos que provienen de las tendencias humanas malas o peligrosas y se oponen al reinado de la caridad y a la unión con Dios.

Combeneфициario. Beneficiado a la vez que otro u otros en una misma iglesia.

Comedor. Estancia conventual, exterior a la clausura, que se destina a servir comidas para menesterosos popularmente llamada «sopa boba», o para asilados y enfermos. También se encuentra en los colegios y residencias. La comunidad utiliza para este fin otra dependencia, conocida como *refectorio*, con excepciones como el comedor individual de las celdas de los cartujos, pues no realizan todas sus comidas en común.

Comendador. Superior conventual en las órdenes religiosas de Nuestra Señora de la Merced y Canónigos de San Antonio Abad. || En algunas órdenes militares el *comendador mayor* es la dignidad inmediatamente inferior al *Maestre*.

Comendadora. Nombre que recibe la superiora o prelada de los conventos de las órdenes militares o de la

Orden de Nuestra Señora de la Merced. || Religiosa de ciertos conventos de las antiguas órdenes militares: las comendadoras de Santiago.

Comendatario. (Del lat. *commendatarius*). El que ha recibido un beneficio en encomienda. || Eclesiástico secular que goza en encomienda un beneficio regular.

Comendaticio, cia. Aplicable a la carta de recomendación que dan algunos prelados.

Comentario bíblico. Comentario amplio y erudito de la Biblia. Se distingue de la *cadena bíblica* por una exposición más homogénea y mejor articulada. En Oriente encontramos los comentarios bíblicos de Orígenes (siglo III), de Ecumenio (siglo VII), de san Juan Damasceno (siglo VIII), de Focio (siglo IX), entre otros; en Occidente, los de Isidoro de Sevilla (siglo VII) y de Beda el Venerable (siglo VIII). || En tiempos modernos, con el desarrollo de la exégesis bíblica, se han elaborado un gran número de comentarios.

Comes. (= Compañero, vademécum). Colección de las lecturas de la Sagrada Escritura, sea sólo de las epístolas, de los evangelios, o bien de los dos juntos, en un único libro y ordenada según las fiestas y festividades del año. Después de los capitulares, se escribe el texto integro de la Biblia para las lecturas; el *Comes* o *Liber Comitis* recoge las pericopas de las epístolas, e incluso quizá de los evangelios para la misa.

Comisaría de Cruzada. Al tiempo de Carlos V corresponde la institución de la Comisaría de Cruzada con carácter permanente. Varias eran las cruzadas que habían concedido los Papas en obsequio de esos reinos y contra los musulmanes, desde el siglo XI en adelante. Pío II fue el primer Pontífice que concedió una bula a Enrique IV de Castilla (1488) en que hace relación de otra de Calixto III, su predecesor, concedida al mismo rey y beneficiosa para vivos y difuntos (algo nuevo en España) en atención a los muchos gastos que tenía en las continuas guerras contra los infieles; y en especial para la de Granada le fue concedida con el aditamento de que no se gastasen los caudales que de ella procediesen en otros fines extraños. Los reyes católicos obtuvieron de Sixto IV en los años de 1478, 79, 81 y 82 indulgencia plenaria, concedida a los que fueran a la guerra contra los moros o ayudasen a ella, y para los gastos de la de Granada concedió la décima de los frutos de los beneficios de estos reinos; cometiendo a ciertas personas nombradas por los Reyes que pidiesen reducir esta décima a un competente y honesto subsidio. Prologó la Cruzada y subsidio Inocencio VIII en el año de 1483, y su ejecución se confirió al cardenal Pedro González de Mendoza; concedió asimismo la extensión de estas gracias para el reino de Navarra, y en el año de 1487 la media anata de los frutos de todos los beneficios de estos reinos que vacasen en cuatro años, a que añadió la media anata

de los maestrazgos y encomiendas y los espulios; todo lo cual confirmó en 1489, nombrando a los obispos de Ávila y León para que colectasen estas rentas. Prolongaron estas y otras gracias Julio II (1509), León X (1519) y Clemente VII (1525) corriendo la superintendencia y cobro de ellas por distintos prelados, pues no había Comisario General cierto y determinado hasta que Paulo III concedió al emperador Carlos V (1534) facultad para nombrarle, con cuyo motivo eligió a Francisco de Córdoba Y Mendoza, obispo de Palencia, y formó un Consejo con dos contadores, que tuviesen asiento en él, un Fiscal Togado, y por asociados dos Consejeros de Castilla, uno del de Aragón y otro del de Indias, con los demás subalternos correspondientes, y que las juntas se celebrasen en casa del Comisario general los martes, jueves y sábados por la tarde. A la muerte de Francisco de Córdoba le sucedió en la Comisaría de Cruzada (1536) el dominico Fray García de Loaisa, arzobispo de Toledo. El Comisario General por jurisdicción espiritual delegada del Papa y mediante Bula, podía componer sobre lo mal ganado y adquirido por logros, usuras y demás modos ilícitos; no constando de los dueños y habiendo solicitado buscarlos para restituirlos, asimismo de los legados hechos en descargo de lo referido: sobre los frutos de beneficios; y otras rentas eclesiásticas mal llevadas por defecto de no haber rezado el oficio divino. Tenía además facultad de dispensar cualquier irregularidad contraída, como no fuese homicidio voluntario, simonía, apostasía, herejía y órdenes mal recibidas, con retención de beneficios y frutos, y ejecución de órdenes bien recibidas. Podía dispensar en los matrimonios los impedimentos en primero y segundo grado de ilícita afinidad siendo ocultos, y habiendo guardado las formalidades que previene el concilio tridentino; después de ellos, como uno de los contrayentes hubiere sido ignorante al tiempo del contrato, y en el impedimento que sobreviniera después de contraído. Habiendo entredicho en los lugares a donde se fuese a publicar la Bula, el día que entrase y ocho días siguientes, podía suspenderlo, aunque con solo la entrada de la Bula y su publicación queda suspendida por dicho término. Si acerca de la ejecución de lo contenido en la Bula, y sobre las cláusulas o palabras de ella ocurriese alguna duda tenía facultad para interpretarla y declararla, habiéndose de esta a lo que dijese por cualesquiera Jueces y Auditores de la Cámara Apostólica y Cardenales, a todos los cuales inhibió lo hagan de otra manera, con cláusula irritante, *et non obstantibus*. También podía traducirla en romance y en el idioma de cada reino, no mudando la sustancia y asimismo tasar su limosna. Tenía facultad de absolver a los que impidiesen la publicación y ejecución de la Bula, a los que embarazasen a los fieles que quisieran ir al ejército contra los moros y enemigos de la santa Iglesia, y a los que apartaran algo de los aprovechamientos de esta expedición: lo que podía hacer una vez en la vida y otra en la muerte. Suspender y revalidar las gracias e indulgencias concedidas a cualesquier iglesias, monasterios, cofradías y otras personas. En breve de 12 de octubre de 1560 el papa Pío IV le concedió muchas facultades, entre ellas

poder disponer con los ilegítimos para órdenes menores y mayores y presbiterado, por dos trienios, y en los mismos el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, aunque fuese doblado y multiplicado, y en tercer grado a 25 personas de estos reinos.

Comisario. Persona que por mandato de otra y en su representación desempeña o cumple una misión o encargo, en un cometido unipersonal para cada asunto. En algunas órdenes religiosas eran los encargados del gobierno de todos los conventos de un determinado país (Comisario General) o de una de las provincias de la orden (Comisarios Provinciales). En el Derecho eclesiástico se distinguen varios tipos.

Comisario colector. Encargado de coleccionar a frailes franciscanos residentes en los colegios y provincias españolas para integrarlos en los Seminarios Apostólicos de las Indias. → Padre colector.

Comisario de la Inquisición, o del Santo Oficio. Había uno general para todo el Reino y otros que, bajo la dependencia de éste, desempeñaban su labor en las poblaciones importantes y entendían en las materias que correspondían a la jurisdicción inquisitorial. || Cualquiera de los ministros sacerdotes que este tribunal tenía en los pueblos principales del reino, para entender en los encargos que se les hiciesen.

Comisario de las Órdenes Religiosas. El Comisario General tiene el mando de todos los conventos de una nación o de una Orden completa, y el provincial el de los de una provincia. Sus elecciones y atribuciones varían según las distintas órdenes, aunque, en general, pueden personalmente o por medio de delegados visitar los conventos de las provincias y convocar y presidir con voto los capítulos provinciales. En la Orden franciscana existía, además, un Comisario General de Indias y un Comisario de Tierra Santa.

Comisario General. Título que reciben los superiores de varias órdenes religiosas en las Indias (por ejemplo, los franciscanos o los mercedarios), por debajo del Superior General, pero con autoridad sobre varias provincias. || En la Orden de san Francisco, religioso que tiene el mando y gobierno de las provincias cismontanas. Es el título que se daba a religiosos encargados de diversas funciones de gobierno: Comisario general de Indias, de Jerusalén, de Tierra Santa || → Comisario de las Órdenes Religiosas.

Comisario General de Cruzada. Persona eclesiástica que, por facultad pontificia, tiene a su cargo los negocios pertenecientes a la bula de la Santa Cruzada. Tiene su origen en el siglo XII con la concesión de alguna cruzada por los papas a España. Para ayudar en la obra de la Reconquista, encargaban su predicación a una dignidad

eclesiástica, que recaudaba y distribuía estos fondos con arreglo a las disposiciones pontificias y civiles. Era presidente de un tribunal de apelación, cuidaba de la publicación de indulgencias y tenía atribuciones para conceder ciertas irregularidades, como los oratorios particulares. Contaba con subdelegados en las distintas diócesis (comisarios de cruzada) que distribuían las bulas a párrocos, ayuntamientos, etc., y poseían jurisdicción contenciosa en primera instancia para conocer sobre los fraudes de los expendedores. Las quejas que se suscitaron sobre su actuación provocaron que en 1851 fueran reformados y tan sólo quedará el Comisario General, cargo que a partir de ese momento recayó en manos del arzobispo de Toledo, estableciéndose en las distintas diócesis *administradores de Cruzada*. || Se le conoce también con el nombre de *Comisario de Cruzada*.

Viernes 20 de octubre [de 1656] tomó posesión el Dr. Nicolás del Puerto, canónigo de esta catedral y catedrático de prima de cánones en propiedad en esta Universidad, de la plaza de comisario general de la santa cruzada de este reino, porque el Dr. Don Pedro de Barrientos, obispo de Guadiana que lo era, está ya de partida para su obispado, fue este día la primera audiencia que hizo de este tribunal el dicho canónigo. [Gregorio M. de Guijo, *Diario 1648-1664*, tomo 2, pág. 67. México, Porrúa, 1952]

Comisario General de Familia. Religioso que tuvo el mando y gobierno de la orden franciscana en las provincias cismontanas o ultramontanas.

Comisario General de Indias. En la Orden de San Francisco, religioso a cuyo cargo estaba el gobierno de sus provincias en Indias; coordinaba el proyecto franciscano en las Indias. Es un oficio que tuvo su antecedente en el comisario *cum plenitudine potestatis in Insulis ab Hispanis noviter repertis*, nombrado por el Ministro General a partir de 1505 para vigilar la llegada de los misioneros a Sevilla, que fueran asistidos durante su estancia en la ciudad, procurar su embarque a Indias, así como también recibir y atender a los que volvían del Nuevo Mundo. La configuración jurídica de la Comisaría General de Indias data de 1572, cuando Felipe II concertó con el Ministro General de los franciscanos la creación de la Comisaría General de Indias en Madrid, cuyo Comisario sería nombrado por el rey y tendría residencia en la corte, pero la confirmación franciscana se hizo hasta 1583, en el Capítulo General de Toledo, la cual fijó las obligaciones y prerrogativas del cargo. De acuerdo con los *Estatutos Generales de Barcelona, para la Familia Cismontana, de la Orden de nuestro Seraphico Padre S. Francisco...* (México, Pedro Ocharte 1585, 56), el Comisario General de las Indias surge:

Porque los frailes que están en las Indias no pueden ser gobernados sin tener continuo recurso a las provincias de España, haciendo para este efecto Su Majestad Católica grandes gastos. Por tanto, se ha visto por experiencia que

no se pueden bien despachar los negocios de nuestra Orden que pertenecen a las Indias, sino es residiendo en la corte de su Majestad un religioso de grande aprobación que tenga las veces del Ministro general, y ansi ha sido cosa necesaria que nuestro Reverendísimo Padre General, con consentimiento y beneplácito de Su Majestad Católica, instituya un Comisario general de las Indias que resida en su corte. El dicho Comisario General de las Indias será inmediatamente súbdito del Ministro General en todo y por todo, y no estará sujeto a ningún otro Perlado ni superior de la Orden. Tendrá [...] plenitud de potestad en todos los frailes y monjas de todas las provincias de las Indias, y en todos los demás religiosos de que cualquier manera pertenezcan a aquellas partes [...]. Ordénase que... sea vocal ordinario para todos los capítulos generales en los cuales tendrá voz en todas las elecciones, y actos capitulares, porque por la gran distancia son pocos los frailes que vienen a los dichos capítulos generales, y así es cosa necesaria que [...] se halle presente, como ministro de los ministros de aquellas partes; no solamente para que tenga voz, sino también para que de razón y cuenta de las cosas que pertenecen a las provincias de las Indias”.

Este cargo suponía un papel intermedio entre el Ministro General y el rey, pero terminó por suplantar la autoridad del primero. En 1559 durante el Capítulo General de Aquila (Italia) se crearon la Comisaría General de la Nueva España con jurisdicción sobre México y Centroamérica, y la Comisaría General del Perú con jurisdicción sobre la América meridional española. Sus comisarios tenían las facultades del Ministro general, eran independientes entre sí pero ambos supeditados a la autoridad del Comisario General de Indias con sede en Madrid. En 1769 se suprimieron las dos comisarías americanas, dependiendo todo asunto relacionado con la orden de aquella-. → Comisario General de la Nueva España) || → Comisario de las Órdenes Religiosas.

Comisario General de la Nueva España. Superior general de la Orden de Frailes Menores –franciscanos– en la Nueva España, era la cabeza visible de la orden en los territorios novohispanos, Islas adyacentes y Filipinas. Tenía la obligación como prelado de visitar personalmente los conventos a su cargo, convocar y presidir los capítulos provinciales de las distintas entidades, ejercía jurisdicción sobre todos los frailes llegados a estas tierras; en otras palabras, era Comisario general de todas las Provincias de Nueva España e Islas adyacentes y Filipinas. Para mediados del siglo XVIII, momento del máximo desarrollo de este oficio, presenta las siguientes características: jurisdicción plena sobre los religiosos a su cargo. Las provincias dependientes de este oficio eran las del Santo Evangelio de México, San Pedro y San Pablo de Michoacán, Nombre de Jesús de Guatemala, San Diego de México (de menores descalzos), San Francisco de Zacatecas, Santiago de Jalisco, San José de Yucatán, Santa Elena de Florida, San Gregorio de Filipinas; así como los Colegios Apostólicos

de la Nueva España. Tenía la encomienda de transmitir y vigilar la ejecución de los decretos de las entidades a que estaba subordinado (Ministro General, Comisario General de Indias, Monarca), asimismo hacia saber a las provincias disposiciones del papa y de otras autoridades civiles y eclesiásticas como el virrey y el Tribunal de la Inquisición. Tenía potestad de sancionar, corregir y gobernar a sus súbditos; regular el tránsito de los religiosos de las provincias a su cargo; dar las licencias necesarias para que los frailes se ausentaran de sus provincias, vigilar el efectivo arribo de los misioneros a su destino; otorgar las licencias para publicar sermones elaborados por los frailes bajo su obediencia; expedir patentes para permitir que se entregara el hábito de la orden a los seglares en el momento de su muerte; conceder licencias para sepultar laicos al pie de los altares; otorgar dispensas a los religiosos enfermos para dejar de acudir a los actos de comunidad; otorgar licencias para confesar religiosos. Era nombrado por el Ministro General, y confirmado por el Monarca y su Consejo de Indias, aunque entre la propuesta del Ministro General y la aprobación del monarca por Cédula Real, mediaba el visto bueno del Comisario General de Indias. La sede de la Comisaría General de la Nueva España estaba en el Convento de San Francisco de México. → Comisario General de la Nueva España).

Comisario General de Jerusalén o Tierra Santa. Religioso condecorado de la Orden de San Francisco, que residía en la Corte, por nombramiento del rey, para lo tocante a caudales de los conventos y hospicios que la misma orden tiene en los Santos Lugares, y lo demás de esta obra pía.

Comisario reclutador. Religioso encargado de reclutar frailes para cada expedición que salía para las Indias. → Padres conversores.

Commenda. Beneficio que era dado a un clérigo de forma revocable con la obligación de cumplir a través de un sustituto las cargas y las obligaciones anejas al beneficio si era necesario.

Commendatio animae. (= Recomendación del alma). Serie de oraciones que el sacerdote rezaba al moribundo con el cirio encendido como símbolo de la luz de la gracia y de la luz eterna para acompañar el alma del moribundo, en nombre de la Iglesia y con el auxilio de la oración, hasta la puerta de la eternidad para obtener la misericordia de Dios. Es, por decirlo en el sentido griego, el último saludo o recomendación que la iglesia hace en favor del moribundo, encomendándolo a Dios. La iglesia, que ha estado presente junto al enfermo, ahora en el momento de la muerte le ayuda a hacer su tránsito a la vida eterna en unión con Cristo, y lo recomienda a la iglesia celeste por medio de la oración. En la Edad Media se entendía por *commendatio animae* las oraciones que se rezaban por el que acababa de morir. || → Recomendación del alma.

Commixtio. (= Mezcla, unión). Acción de introducir en el cáliz, que contiene el vino consagrado, un fragmento de la forma consagrada. Este rito es antiquísimo, tiene sus raíces en el del “*fermentum*”, como signo de comunión con el obispo. Es una ceremonia que sigue a la fracción de la hostia en tres partes, la más pequeña de las cuales se deja caer en el cáliz.

Communicatio in sacris. (En lat. = “comunicación en cosas sagradas”). Expresión litúrgica que alude a la participación de los fieles cristianos en cualquier otro rito diferente al de su tradición eclesial. Por ejemplo, cuando un católico participa en una celebración de los ritos melquita, bizantino o copto.

Commune sactorum. Parte del misal y del breviario que contiene los formularios de misas y rezos de santos para los cuales el *Propio de los Santos* no contiene formularios o los tiene incompletos.

Como la burra de Balaán. Expresión que se aplica a quien no brilla por su inteligencia e, inesperadamente, atina en lo que dice, por alusión al relato del libro de los Números en que la burra de Balaán habló a éste para protestar por los palos que de daba (Nm 22,21-30).

Compañía. (Del lat. *companio* = el que come el pan con otro). Término empleado desde el siglo XVI para designar, ya un instituto religioso propiamente dicho con votos, como la Compañía de Jesús, la Compañía de María, ya una sociedad de sacerdotes que viven en común sin pronunciar votos, como los oratorianos y los sulpicianos, ya un grupo de eclesiásticos o de cristianos fervorosos asociados con un fin de edificación mutua.

Compañía de Jesús. Fundada por Ignacio de Loyola y aprobada por Paulo III en 1540, poco antes del Concilio de Trento, en su desarrollo histórico se distinguen dos grandes periodos, uno que comprende desde los orígenes hasta su supresión, decretada por Clemente XIV en 1773, y otro desde su restauración en 1814 a nuestros días. Su historia en España pasa también por dos grandes periodos: el primero comprendería hasta su expulsión por decreto de Carlos III en 1767, y el segundo, caracterizado por los continuos destierros y supresiones, desde 1815. En 1539, su fundador precisa sus rasgos característicos en París y le da forma definitiva como “Congregación de clérigos regulares”, con voto especial de obediencia al Papa. El principio básico de la Compañía es la subordinación. Es una pirámide de autoridad. En su cúspide estaba el General o Padre General, el único de los cargos que es elegido; todos los demás superiores eran nombrados por él. Por encima está la Congregación General, una asamblea de jesuitas, todos ellos padres profesos, escogidos en el conjunto de los miembros y que se reúnen en Roma con los superiores principales de la Compañía, siendo el cuerpo supremo

legislativo responsable exclusivamente ante el Papa. Los miembros de la Compañía estaban divididos en cuatro categorías o grados: sacerdotes profesos, quienes habían superado rigurosas pruebas, habían efectuado los tres votos solemnes de pobreza, castidad y obediencia, y habían formulado un voto especial de acatamiento al pontífice. Solamente éstos tenían acceso al cargo supremo de General y a los puestos más próximos a él. Los padres profesos ocupaban las cátedras en las facultades docentes de teología y filosofía, dirigieron las casas jesuíticas de formación de novicios y las oficinas locales de la orden en todo el mundo. La práctica de la pobreza a la que estaban obligados debía ser lo más perfecta posible. El segundo grado estaba compuesto por sacerdotes que hacían votos simples y que no formulaban el cuarto voto especial de obediencia al Papa; tradicionalmente se les llamaba coadjutores espirituales, pues colaboraban en el trabajo de los profesos. Tras éste, el grado de los hermanos legos, que hacían votos simples y estaban encargados del trabajo manual en las casas jesuíticas. La última categoría era la de los llamados escolásticos, que al término de sus estudios eran ordenados sacerdotes y según sus méritos entraban en las filas de los profesos o de los coadjutores espirituales. Tras haber pasado los ejercicios, los candidatos se convertían en novicios y quienes pasaban las diferentes pruebas hacían los tres votos simples; algunos se convertían en hermanos legos, otros iban como escolásticos para continuar su formación de profesos o de coadjutores espirituales, y al final tomaban los votos solemnes, añadiendo el cuarto voto los profesos, además de realizar éstos otras cinco promesas: no alterar lo establecido en las constituciones acerca de la pobreza; no pretender dignidades fuera de la Compañía, denunciar a quienes aspiren a tales dignidades y si se llega a presidir alguna Iglesia, seguir los consejos de Prepósito General. La educación normal de un jesuita se estableció en diecisiete años. Innovación fue el hecho de que los miembros de la Compañía no tuvieran obligación de rezar el oficio divino en comunidad, ni llevar vestiduras características, ni realizar penitencias corporales, con lo cual se otorgaba una mayor independencia individual. Los jesuitas se debían solamente a dos tipos de actividad comunitaria: las comidas y las letanías de los santos al acabar cada jornada. La renuncia a los bienes temporales era requisito indispensable para ingresar en la Compañía. En sus constituciones se distinguen dos tipos de comunidades en relación con la pobreza: aquellas en las cuales viven jesuitas dedicados al apostolado normal, sin posibilidad de tener rentas ni patrimonio rentable, y debiendo subsistir mediante el propio trabajo, y los colegios, que al ser gratuitos se les permitía que tuviesen rentas fijas y seguras. Las provincias son las articuladoras de la organización de la Compañía. Por regla general, diversas provincias se agrupaban sobre la base de su común identidad cultural o cercanía geográfica, a lo que se denominaba Asistencia. Cada casa tenía un padre superior, por encima del cual estaba el padre provincial. Sobre todos los provinciales de una Asistencia había un

asistente que normalmente vivía en Roma en la residencia jesuita central con el Padre General. Cada superior tenía un Grupo de Consultores, con carácter de consejeros, pero cuyo consentimiento era necesario al tomar ciertas decisiones. El control y gobierno de la Compañía se efectuaba mediante la práctica regular y sistemática de escribir informes, los superiores menores a los mayores, los provinciales a los asistentes, los asistentes al Padre General, y éste al conjunto de la Compañía. Los informes se referían a los actos de los miembros de la orden, el estado de un determinado proyecto, la situación financiera y espiritual, etc.

Compás. Territorio o distrito señalado a un monasterio y casa de religión –en especial perteneciente a órdenes militares-, en contorno o alrededor de la misma casa y monasterio; es decir, el recinto interior que sirve de antesala entre la calle y el monasterio propiamente dicho, donde los feligreses pueden acceder libremente. El término se utiliza más habitualmente para denominar al espacio descubierto que sirve como atrio para acceso a las diferentes dependencias de un monasterio o convento, tanto las pertenecientes a la clausura como las viviendas y locales de los servidores externos. En un mismo establecimiento se pueden dar varios compases. → Jurisdicción.

Compás de entrada. En los conventos con al menos dos compases, suele aplicarse esta denominación al que comunica el exterior del establecimiento con la puerta reglar.

Compás de la iglesia. Dícese del compás que sirve primordialmente para acceder desde el exterior del convento a su templo. Suele ser el compás principal o de mayores proporciones.

Compás de la portería. En los conventos con al menos dos compases, se denomina así al que desempeña más concretamente esta función. Incluye el acceso a la puerta reglar, tornos, locutorios. En este compás se suele encontrar la casa del portero. El compás de entrada y el de la portería son prácticamente sinónimo de un ámbito conventual de similares características.

Compás de locutorios. En los conventos con al menos dos compases, recibe esta denominación el que reúne los locutorios principales, siendo frecuentado casi exclusivamente por las visitas de las religiosas.

Compasión. (Del lat. *compassio*, *-onis* < *compati*). Movimiento del alma que nos hace sensibles a los males y sufrimientos ajenos y nos lleva a participar en ellos de corazón.

Compasión de nuestra Señora. Participación no cruenta, pero real, de María en la pasión y en el sacrificio redentor de Jesús.

Compasión de los santos. Sentimientos y actos de amor de los que, con la intención o, de hecho, siguen el ejemplo de la Virgen dolorosa y se asocian a Cristo que sufrió y murió en la cruz.

Compendio. (Del lat. *compendium* = resumen). Resumen de la doctrina cristiana. Uno de los más conocidos en el *Compendium theologiae* compuesto por santo Tomás de Aquino hacia 1265-1267.

Compensación oculta. Acción que consiste en reparar en forma anónima e indirecta un perjuicio causado.

Competencia. (Del lat. *competere* = competir). En sentido lato, poder de quien tiene la autoridad o la jurisdicción necesaria para obrar, juzgar o imponer una obligación. En sentido estricto, derecho que posee un tribunal de conocer a cerca de una causa.

Competentes. (De *cum-petere* = coincidir, caminar juntos). En la Iglesia primitiva, catecúmeno ya instruido para su admisión al bautismo. || Se denominaba así a las personas que superaban la primera etapa del catecumenado y pedían a la iglesia su ingreso en el catecumenado cuaresmal (segunda etapa) para prepararse a recibir los sacramentos de la iniciación cristiana en la solemnidad de la Vigilia pascual.

Completa. En algunos cabildos, nombre de la percepción que los capitulares recibían, al margen de su percepción de la mesa capitular, por su asistencia al rezo de las Completas.

Completas. (Del lat. *completuria* < de *completo* = conclusión). En el Oficio Divino (liturgia de las horas) la última oración del día que se hace antes del descanso nocturno –hacia las nueve de la noche-, destinado a santificar la noche. || Última parte del Oficio divino, con que terminan las horas canónicas del día. Se recita en común en los institutos religiosos, en las iglesias colegiadas. En la regla de San Benito, del siglo VI, ya consta como oración final del día, con los salmos 4, 90 y 133, para rezarlos cada noche. Himnos, el cántico *Nunc dimittis*, salmos, lecturas breves y oraciones estructuran esta oración. || En los siglos XVI, XVII y XVIII en las catedrales se cantaba este oficio a continuación del de vísperas.

Complicidad. Participación por acción o por omisión, de manera activa o tácita, en el pecado de otro. La gravedad de este pecado se mide por el grado de la complicidad, al mismo tiempo que por la gravedad de la falta a que coopera el cómplice, o que permite.

Componenda. Procedimiento para fijar las tasas para la obtención de las gracias pontificias realizado entre el solicitante y los curiales.

Composición. En Derecho canónico, transacción que pone fin a un conflicto de manera satisfactoria para las dos partes.

Composición de lugar. Uno de los elementos característicos del método de oración de san Ignacio de Loyola. En las contemplaciones o meditaciones sobre la vida de Cristo constituye uno de los preludios o preámbulos de la oración. Consiste principalmente en representarse con la imaginación el lugar material donde se halla la persona que se quiere contemplar, según el misterio que se contemple. Es una manera de fijar la imaginación. Este prelude sólo debe ocupar poco tiempo al comienzo del ejercicio, pero se vuelve a él siempre que sea necesario en el transcurso de la oración.

Compostela. Es el nombre con el que se conoce a la certificación expedida por la autoridad eclesiástica competente de haber realizado el Camino de Santiago, cumpliendo las exigencias requeridas.

Comprensión. En teología, se dice con respecto a la esperanza, cuyo término es la comprensión, como la visión es el término de la fe. En este sentido los elegidos “comprenden” a Dios porque lo han alcanzado, porque lo tocan y captan, en cierto sentido, por su voluntad y su amor, al término de su esperanza. Este sentido no debe confundirse con el sentido intelectual (de acto perfecto de intelección), según el cual sólo Dios puede “comprender” a Dios.

Comprensor. Término teológico para referirse al que goza de la eterna bienaventuranza.

Compresbítero. (Del lat. *compresbyter, teri*). Compañero de otro en el acto de recibir el orden del presbiterado.

Compromiso. En una elección, convención por la que los electores, con consentimiento unánime y por escrito, transfieren para una elección determinada su derecho de elegir a una o varias personas llamadas *compromisarios*, tomadas o no del colegio electoral.

Comprovincial. (Del lat. *comprovincialis*). Obispo comprovincial.

Compunción. (Del lat. *compunctio, tionis*). Sentimiento de tristeza o dolor de haber cometido un pecado. Es el estado del alma que, al experimentar el dolor por los pecados cometidos, aunque ya hayan sido confesados y perdonados, le predispone, por amor profundo a Dios y con la ayuda de la gracia, a no volver a cometerlos y a elevar el nivel de su vida espiritual, buscando el encuentro con el Señor. En este sentido, aunque algunas veces se use este término como sinónimo de arrepentimiento, la compunción representa un nivel superior, pues mientras el arrepentimiento surge del deseo de obtener la reconciliación ante determinadas

ofensas concretas, inducido por un dolor de contrición o de mera atrición, por temor al castigo, la compunción nos acerca mucho más al verdadero amor a Dios, pues haciéndonos comprender la realidad de lo que significa el pecado, nos provoca una aversión al mal y nos induce a un cambio radical para el que se necesita la ayuda constante de la gracia divina. || Sentimiento de tristeza que causa el dolor ajeno. Es poco más o menos la misma disposición interior que la contrición, pero es una contrición constante, cordial, habitual, acompañada de una cierta tristeza religiosa. || → Atrición, Contrición, Conversión.

Compungido. Atribulado, dolorido. || → Compunción.

Compungir. (Del lat. *compungere*, de *cum*, con, y *pungere*, punzar). Mover a compunción. || Remorderle a uno la conciencia. || Contristarse o dolerse uno de alguna culpa o pecado propio, o de la aflicción ajena.

Compurgación canónica. Información de varios testigos (generalmente doce) que declaran bajo juramento que el acusado dice la verdad cuando niega haber incurrido en la herejía que se lo acusa. || → Purgación canónica.

Compurgador. (De *compurgar*). En la purgación canónica, cualquiera de los que en ella hacían juramento, diciendo que, según la buena opinión y fama en que tenían al acusado, creían que habrá jurado con verdad no haber cometido el delito que se le imputaba y que no se había probado plenamente.

Compurgar. Pasar por la prueba de la compurgación el acusado, para acreditar por este medio su inocencia. || Cumplir la condena, purgar.

Cómputo eclesiástico. Cálculos destinados a determinar en el calendario civil las fechas de celebración de aquellas fiestas religiosas que se rigen por los ciclos lunares. Tanto para determinar cada año la fecha en que ha de celebrarse la solemnidad de la Pascua, lo mismo que las demás solemnidades del ciclo temporal, que están íntimamente relacionadas con ella, cuanto porque la Iglesia necesita, para otros usos litúrgicos, del calendario civil, basado sobre el año solar en combinación con el lunar, es necesario combinar los dos años para formar el eclesiástico. Al sistema de operaciones matemáticas que sirven para formar el calendario, y particularmente para fijar el día de la Pascua y determinar la correspondencia entre el año eclesiástico y los años solar y lunar, se llama *cómputo eclesiástico*. Sus elementos constitutivos son el áureo número, la epacta, la letra dominical, la letra del Martirologio, el ciclo solar y la indicción romana.

Computo pascual. (*Computus pascalis*) Cálculos que sirven para determinar la fecha de Pascua y establecer el calendario de las fiestas de la Iglesia.

Comulgante. Dicese del que comulga.

Comulgar. (Del lat. *communicare*, comunicar). Dar la sagrada comunión. || Recibir la comunión entendido como la acción y acto de recibir la eucaristía. || En sentido figurado, significa estar de acuerdo con las ideas de otro, así se dice “comulgar con...”.

Comulgatorio. (Del lat. *communicatorius*). Barandilla de las iglesias ante las que se arrodillan los fieles que comulgan; y en los conventos de religiosas, la ventanilla por donde se les da la comunión. En tiempos pasados, el comulgatorio se identificaba con la balastrada, en cuyo escalón de apoyo acostumbraban a hincarse los comulgantes. Una variante de él lo han sido los reclinatorios. || Ventanilla con sendas portezuelas, exterior e interior, a través de la cual reciben la comunión las religiosas de una clausura. Normalmente se sitúa junto a la reja del coro bajo y muchas veces se encuentra decorado.

Común. Término litúrgico paralelo al de “Propio”, que hace referencia a los formularios que no varían. Es la sección especial del Misal o del Oficio Divino que contiene los formularios y textos comunes para celebrar las memorias de los Santos o algunas otras celebraciones especiales. En particular, formulario completo de la misa o del oficio, establecido para todos los santos de una misma categoría (apóstoles, mártires, confesores, etc.), que no tienen formulario propio. || El término se utiliza en teología para afirmar que la naturaleza significada por el nombre Dios común a las tres personas divinas, no racionalmente a la manera de un concepto, sino a la manera de una realidad una e indivisa.

Común de los Santos. Parte del misal o del breviario que contiene el conjunto de los formularios propio del oficio para los santos.

Comunero. Religioso que tenía bajo su responsabilidad el cuidado de la ropa de la comunidad conventual. → *Ropero*. Entre sus obligaciones estaba también el de proveer trapos para el lugar común o secreto.

Es de fu obligación proveer de trapillos el lugar comun, y los hará de los retazos, que quedan, quando fe cortan abitos, o mantos; y de lo que queda, de los que se desbaratan para piezas; y tambien. ferviran para esto los remiendos que tienen fobre-fano los abitos de Difuntos; pero ha de reservar los pedazos que pudieren fêrvir, para remendar los abitos de la Comunidad, o del particular, que los necefsitare, Tambien es de fu obligacion el cortar los abitos a los Religiosos. [Malaga, Sebastian de, *Ceremonial Romano-serafico de los Menores Capuchinos de N.S.P.S. Francisco: segun el orden de N.S. Romana Iglesia, y loables costumbres de dicha Orden, y especiales de esta Santa Provincia de Andalucia*, Granada, En la imprenta de la SS. Trinidad, 1721, 412]

Comunes. Serie dentro de la tipología de la archivística eclesiástica, por la cual se consignan todos los documentos que tenían relación directa o indirecta con el gobierno de una diócesis, o directa con el derecho eclesiástico. Prácticamente es toda la documentación de la denominada curia episcopal o del obispado.

Comunicación de idiomas. En teología, expresión tomada del griego, en el que ‘idioma’ significa “propiedad”. Se emplea en Cristología para designar una consecuencia de la unión de las dos naturalezas, divina y humana, en la persona del Verbo. Se puede –con ciertas reservas y evitando toda confusión entre las dos naturalezas, que continúan siendo distintas- atribuir a la divinidad de Cristo lo que propiamente sólo pertenece a su humanidad, y viceversa; eso es posible por el hecho de que la mutua atribución de las propiedades de ambas naturalezas no se realiza directamente, sino a través y en virtud de la persona única que es el Verbo encarnado.

Comunicantes. Párrafo del canon de la misa romana, antes de la consagración, entre el *memento* de vivos y el *hanc igitur*. Llamado así por su primera palabra, que significa: Unidos en una misma comunión. En algunas grandes fiestas se inserta al comienzo ligeras variantes.

Comunidad. Junta o congregación de personas que viven unidas bajo ciertas constituciones y reglas, como los conventos.

Comunidad de la veintena. Corporación de clérigos, de rango inferior, que servían en la Catedral en los empleos más inferiores del Altar y Coro, percibiendo por sus servicios la 20ª parte de una ración.

Comunión. La palabra latina *communio*, de donde procede comunión, corresponde a la griega *koinonia*, designando la acción de unir y participar; hace así referencia a la unión de las personas con Dios. Desde la perspectiva eucarística, significa la participación de los fieles en el Cuerpo y la Sangre de Cristo. Tiene también significado de unión con la Iglesia, por lo que el término excomunión designa su exclusión. Así, en la Iglesia católica refiere al acto de participar los fieles en la Eucaristía; es la recepción de la eucaristía por parte de los fieles. Es a partir del Concilio de Trento cuando se insiste en la comunión diaria o periódica, antes poco frecuente y reservada tradicionalmente a ocasiones excepcionales. Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana* dice que “comunión”:

En la Santa Iglesia Católica se toma por aquel acto de recibir el cuerpo de nuestro Redentor Jesucristo debajo de las especies de pan, en los seglares, y en los sacerdotes debajo de ambas especies de pan y vino celebrando; y por comerle todos los fieles, sin que haya distinción del rico al pobre, del señor al siervo, y serles a todos común, se llamo comunión [pág. 341].

Dícese también del Santísimo Sacramento del altar en cuanto objeto del acto de comulgar, así se dice: *recibió la comunión; el sacerdote está dando la comunión*. A partir del siglo IX se hizo común colocar la hostia en la lengua del fiel para evitar abusos y por una reverencia exagerada hacia la misma eucaristía. || Congregación de personas que profesan la misma fe religiosa. || Relaciones fraternas de los cristianos entre sí, fundadas en su unión común con las Personas divinas. || Conjunto de las relaciones mutuas, invisibles y visibles, interiores y sociales, que constituyen la vida de la Iglesia en la tierra, que expresan su unidad y su catolicidad, y cuyo signo por excelencia es la participación en una misma eucaristía. || Momento de la misa en que el celebrante, los concelebrantes y los ministros, y luego el clero y los fieles, participan sacramentalmente en la eucaristía. || Canto que acompaña la comunión del celebrante, o más ordinariamente la de los fieles: la antifona y el salmo de comunión del propio de la misa. || → Cédula de comunión. || Primera comunión: acto solemne en que el cristiano recibe por vez primera a Jesús sacramentado. Si se trata de niños suele celebrarse con una ceremonia religiosa, enmarcada por lo común en una celebración comunitaria y una fiesta familiar. Es el acto de remate de los ritos de la iniciación cristiana.

Comunión en la fe. Acuerdo de todos los fieles en la adhesión positiva, interior y exterior, a todas las verdades de fe profesadas por la Iglesia y propuestas por su magisterio infalible.

Comunión espiritual. Santo Tomás distingue dos aspectos en la comunión eucarística: el físico y el espiritual (significado por el sacramento); toda comunión sacramental debe por tanto implicar un aspecto espiritual, y toda comunión espiritual se vincula, según él, a la recepción, o por lo menos al deseo del sacramento. El Concilio de Trento estableció que existían tres maneras de recibir la Eucaristía. La primera era la sacramental, la que se administra en la celebración eucarística, la Comunión por excelencia. Junto a ella, se encontraba la Comunión espiritual y, finalmente, la que une a la sacramental las características de la espiritual. Para el Concilio, la Comunión espiritual consiste en un ferviente deseo de recibir la Eucaristía, cuando no es posible hacerlo, unido a una Fe viva que obra por la Caridad y que nos hace partícipes de los frutos y gracias del Sacramento. La imposibilidad de recibir la Comunión sacramental puede ser física o espiritual, por no estar debidamente preparado. En ambos casos, se aconseja realizar la Comunión espiritual que, para algunos autores, obra un efecto similar a la sacramental. Puede efectuarse recitando una de las oraciones que existen para este fin, entre las cuales la más difundida es la que compuso San Alfonso María de Liguori: «Creo firmemente, Jesús mío, que estáis realmente presente en el Santísimo Sacramento del Altar. Os amo con todo mi corazón, y porque os amo, me arrepiento de haberos ofendido. Ansío poseeros con toda mi alma, pero como no

puedo recibiros sacramentalmente, venid a mí, aunque sea de manera espiritual. Yo me uno completamente a Vos como si estuvierais realmente presente. No permitáis que jamás me separe de Vos». La comunión espiritual puede realizarse, igualmente, aunque se vaya a recibirla sacramentalmente, sirviendo de preparación para la misma. Puede efectuarse mientras comulga el sacerdote. En los tiempos modernos se han opuesto estos dos aspectos y con frecuencia se ha entendido la comunión espiritual como una práctica de devoción consistente en unirse al sacrificio de la misa mediante un acto interior de caridad, cuando no se comulga sacramentalmente. || → Comunión.

Comunión de los Santos. (En lat. *communio sanctorum*). Artículo del credo de la Iglesia católica que confiesa la unión de toda la Iglesia, tradicionalmente concebida como comunión de comunidades militantes (los vivos), purgante (los fieles difuntos antes de su incorporación total a la gloria) y triunfante (los bienaventurados). El dogma católico de *la comunión de los santos*, en su expresión significa la sociedad espiritual que forman los miembros de la Iglesia triunfante (los bienaventurados del cielo), los de la Iglesia purgante (las almas del purgatorio) y los fieles de la Iglesia militante (todavía en este mundo), bajo la única capitalidad de Cristo. Esta solidaridad importa la participación de los méritos, y en ella se fundan las prácticas católicas de los suffragios de los difuntos y de la impetración de los santos. Las Iglesias protestantes no admiten este dogma que surgió en la Edad Media como justificación teológica del culto a los santos. De hecho, el artículo “creo en la comunión de los santos” del símbolo de los apóstoles occidental fue añadido hacia el siglo V en las Galias, y nunca fue admitido en Oriente. La comunión de los santos es un conglomerado de doctrinas de origen y valor muy desiguales: 1) La doctrina paulina del cuerpo místico (Rm 12,5; Ef 1,22ss); 2) La doctrina de la unión en la caridad (1 Co 12,13; Col 3,14); 3) La práctica de las plegarias mutuas (Rm 1,9-10; Flm 1,3-5); 4) La escatología, en particular con la presentación imaginativa del Apocalipsis; 5) La confianza en los méritos de los mártires; 6) El culto de los santos; 7) El culto referente a los difuntos; 8) La doctrina de las indulgencias. Orígenes y san Agustín elaboraron una teología de la unidad de todos los redimidos. En la alta Edad Media prevaleció el aspecto de intercambio de plegarias y favores entre los fieles de este mundo y los bienaventurados del cielo. El término “santos” perdió su sentido bíblico y no designó ya a todos los redimidos, sino sólo a los que están en la gloria eterna. La comunión de vida y bienes espirituales que se da entre todos los hijos de Dios, estén en la gloria, en el purgatorio, o en este mundo. Es una de las verdades básicas confesadas en el credo o símbolo de la fe.

Comunión de la Iglesia, o de los santos. Participación que los fieles tienen y gozan de los bienes espirituales como partes y miembros de un mismo Cuerpo Místico de Cristo. La idea de la comunión se encuentra en la base de

la eclesiología cristiana. Es una de las definiciones más antiguas de la Iglesia. El término “comunión de los santos” designó en un principio la unidad de todos los creyentes en la fe de Cristo. La comunión entre los fieles se configura a semejanza de la comunión entre las Personas divinas (Jn 14,20; 21-23), que constituye su arquetipo. El acceso a los bienes comunes es a través de la mediación de Cristo (Ef 2,18; Hb 9,15). De este modo el esquema participativo admite la comparación con un cuerpo en relación con su cabeza (1 Co 12,12ss). Las principales características de esta comunión señaladas por la tradición son las siguientes: 1) La comunión es visible. Las expresiones de esta unidad son asimismo visibles o perfectamente identificables. 2) la comunión es en la fe. 3) La comunión es sacramental. La expresión por antonomasia de la unidad de las Iglesias es la Eucaristía. 4) La comunión lo es de servicios. En el plano local, los servicios venían determinados primitivamente por los diversos carismas y funciones jerárquicas; en el plano universal, por las relaciones entre las iglesias. Durante muchos siglos esta comunión suplió con ventaja la organización de la Iglesia Universal. 5) La comunión está estructurada por medio de los obispos. Sin embargo, la misma autoridad episcopal depende de la comunidad en cuanto es “colegiada”. 6) En la Iglesia católica, el centro de la comunión es la Iglesia de Roma.

Comunión eucarística. Comunión de los fieles en la acción de gracias y en la ofrenda sacrificial de Cristo, mediante la recepción del sacramento del cuerpo de Cristo. || → Comunión.

Comunión frecuente. Costumbre piadosa de participar en la eucaristía más a menudo de lo que exige el precepto de la Iglesia, es decir, una o dos veces por semana o con más frecuencia.

Comunión jerárquica. Es la unión de los obispos con el Papa, en cuanto cabeza y primero del colegio episcopal.

Comunión pascual. La que se hace en el transcurso de la celebración de las fiestas de pascua y representa el mínimo de práctica exigido por la Iglesia. La obligación de recibir la Eucaristía en tiempo de Pascua prescrita por el Concilio Laterano IV, entre todos los fieles que han alcanzado el uso de razón. Antiguamente se consideraba como tiempo pascual el que transcurría entre el domingo de Ramos y el domingo de la octava de Pascua.

Comunión reparadora. Práctica posterior al concilio tridentino, según la cual se comulgaba con la intención de ofrecer a Dios satisfacción por los ultrajes hechos al Santísimo Sacramento.

Comunir. Devoción popular que va unida a una bendición para alejar el mal tiempo y las malas consecuencias que de él se derivan para los frutos de la tierra.

Concanónigo. Canónigo al mismo tiempo que otro en una misma iglesia.

Concatedral. Iglesia con dignidad de catedral, unida a la de la sede histórica de la misma diócesis

Concatedralidad. Calidad que constituye a una iglesia en dignidad de catedral, pero unida con otra y con un solo capítulo para las dos. || Hermandad entre dos catedrales, cuyos canónigos tiene asiento en el coro de la catedral a que, en realidad no pertenecen.

Concelebración. (Del lat. *cum-celebrare* = celebrar juntos). Celebración de una misma misa por dos, tres o más sacerdotes a la vez que dicen las mismas oraciones de la misa, que pronuncian conjuntamente las palabras de la consagración sobre el mismo pan y sobre el mismo vino, mientras las ceremonias son ejecutadas por uno solo que es el principal celebrante. Rito litúrgico en que varios obispos o sacerdotes toman parte efectiva y conjunta en la acción sacerdotal de un único acto. Uno de ellos desempeña el papel de presidente o celebrante principal. La concelebración litúrgica patentiza la unidad del sacerdocio y de la Iglesia. || Mientras que en la Iglesia oriental estuvo siempre en uso, en la Iglesia latina durante largo tiempo fue prevista sólo para las ordenaciones sacerdotales y episcopales.

Concelebrante. Dícese del sacerdote que concelebra.

Concelebrar. Celebrar una misa u otra función litúrgica varios obispos o sacerdotes a la vez, bajo la presidencia de uno de ellos.

Concentus. El canto litúrgico ejecutado por el coro de los cantores, a diferencia del canto aislado del sacerdote, diácono o subdiácono, denominad *accentus*.

Concepción. Por excelencia, la de la Virgen Madre de Dios. || Fiesta con que anualmente celebra la Iglesia el dogma de la Inmaculada Concepción de la Virgen, el día 8 de diciembre. La noción “concepción virginal” no es una expresión de carácter biológico, sino religioso o mítico.

Concepción virginal de María. Acto por el cual la virgen María dio carne en su seno al Verbo de Dios; el principio de esta operación se atribuye a Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, pero el término a sólo el Hijo. || Dogma católico según el cual María concibió a Jesús únicamente por el poder del Espíritu Santo, sin concurso de hombre alguno. Esta verdad dogmática fue proclamada en el siglo VII por I Sínodo de Letrán. La fiesta se celebra en día 8 de diciembre en conmemoración de la Concepción Inmaculada de la Virgen María. El papa Sixto IV (1447) la introdujo en el calendario litúrgico bajo el título de *Conceptio Immaculatus Virginis Marie*.

Concepcionista. Religiosa perteneciente a la *Orden de Concepcionistas franciscanas*, monjas contemplativas claustrales, fundadas por Beatriz de Silva en 1489. Esta noble dama, ayudada y protegida por la reina Isabel la católica, concibió la idea de fundar una orden religiosa consagrada al misterio de la Inmaculada Concepción. En 1484, se trasladó a los palacios de Galiana, en la ciudad de Toledo, acompañada por once jóvenes, denominándose *Beatas de la Concepción* y envió suplicas al Papa para la aprobación canónica de la nueva orden, bajo el amparo de la Orden Cisterciense. El 30 de abril de 1489 Inocencio VIII, con la bula *Inter universa* (promulgada en 1491), daba su autorización para que transformase el palacio en monasterio, acogiendo a la regla del Císter, con sujeción al arzobispo de Toledo y pudiendo tener constituciones conforme a su estado y forma de vida; el hábito debía ser blanco con manto azul, cordón de San Francisco y escudo de la Inmaculada y les estaba permitido, además del oficio divino de rito romano, rezar el de la Concepción concedido a los franciscanos. Tres años más tarde, a petición de la Reina Católica y las monjas del convento, Alejandro VI Promulgó la bula *Ex supremae providentia*, por la que la comunidad quedaba desligada de la regla cisterciense y aceptaba en su lugar la de Santa Clara, quedando sujeta a la Orden de San Francisco, pero conservando su hábito propio. En 1511 Julio II, mediante la bula *Ad Statum prosperum*, remitió a las religiosas una regla propia, que estructurada en doce capítulos se basaba en la de las clarisas con algunas modificaciones: se mantenía el hábito blanco con manto azul, clausura perpetua, dependencia de los frailes menores y consagración a la Inmaculada Concepción.

Conciencia. (Del lat. *cum* = con + *scientia* = conocimiento). Juicio de la razón práctica mediante el cual la persona percibe y reconoce la cualidad moral de un acto concreto. Conocimiento o noción interior que tiene el hombre del bien y del mal. Permite juzgar moralmente las acciones. La conciencia es considerada como la norma próxima de la conducta moral del hombre. Lo que dicta la conciencia está sometido al juicio de Dios (1 Co 4,4); puede cegarse u oscurecerse (Rm 1,19-21); la fe la ilumina (Tt 1,15); el sacrificio de Cristo la purifica (Hb 9,14); hace libres a las personas (1 Co 10,25.29). Se llama contenidos de conciencia, lo que corresponde psicológicamente en el alma a lo que el sujeto mismo puede percibir de ella o a lo que el confesor puede conocer por la acusación. El contenido real de conciencia se nos sustrae siempre en parte, y es vano tratar demasiado de conocer, en sí mismo o en otro, el peso exacto y riguroso de la falta o del arrepentimiento.

Conciencia ancha. Se llama ancha la conciencia que juzga que carecen de valor puntos de moral que, aun siendo secundarios, no dejan de ser reales.

Conciencia errónea. La que con ignorancia juzga lo verdadero por falso, o lo falso por verdadero, teniendo lo bueno por malo o lo malo por bueno.

Conciencia recta. Dícese de aquella que concuerda con la verdad de la cosa moral; se opone a *conciencia errónea*, que es la contraria a dicha verdad. La conciencia recta es fruto de una naturaleza sana, de una buena educación y de la gracia. La conciencia errónea puede provenir o bien de influencias de naturaleza, de educación, del medio, de relaciones, o bien del pecado pasado del que tiene tal conciencia.

Conciencia rígida. Es la conciencia que es incapaz de percibir la jerarquía de los valores de las obligaciones morales, midiéndolas todas con un mismo rasero y sin saber subordinar, si es necesario, unas y otras.

Conciliar. Perteneciente o relativo a los concilios. || Persona que asiste a un concilio.

Conciliarismo. Doctrina eclesiológica según la cual el concilio ecuménico está por encima del Papa. Surgió como reacción frente al incremento del poder del Papa y, sobre todo, frente a la situación provocada por el Cisma de Occidente (1378-1417). El conciliarismo fue condenado por el V Concilio de Letrán (1512-1517). || Las teorías conciliares tienen su raíz en la eclesiología ortodoxa y tradicional de los siglos XII y XIII, en estrecha relación con el concepto escolástico y patristico de Iglesia, considerada preferentemente como congregación de fieles. Son tres los periodos importantes en el desarrollo de las ideas conciliares. 1) Para los decretalistas, el Papa ejerce el poder de forma limitada, representando a la Iglesia. Al Papa sólo se le reconoce como juez supremo en materia de fe. El Concilio general se concibe como una representación del conjunto de la Iglesia, integrada por cabildos catedrales, curia, universidades, príncipes o embajadores suyos. Para los decretalistas todas las iglesias junto con el Papa son más que el Papa solo. En caso de conflicto entre el Concilio y el Papa, Graciano rehusaba toda limitación del poder Papal; los decretalistas admitían una doble limitación: a) el Papa no puede rechazar las decisiones de un concilio en materia de fe ni en materias que atañen al conjunto de la iglesia; b) El Papa no puede oponerse al estado general de la Iglesia. El “estado general” de la iglesia se interpreta como regido por las leyes de los concilios generales aprobados por acuerdo general. Graciano afirmaba que el Papa no puede ser juzgado por nadie, a excepción del caso de un Papa hereje. En los siglos XII al XIV fue sentencia común la posibilidad de deponer a un Papa hereje. Los decretalistas posteriores se preocuparon de defender a la Iglesia contra los abusos del poder Papal. 2) En el segundo periodo, los decretalistas defendieron una monarquía pontificia absoluta. A partir del pontificado de Inocencio III la posición absolutista se impuso cada vez más; no hay autoridad humana que pueda limitar el poder pontificio de dispensar. Surgió en esa época la doctrina escolástica de la corporación. Los canonistas la aplicaron en el siglo XIII a la corporación eclesiástica. En el siglo XIV tal concepto derivó hacia una mera delegación de autoridad, concedida por la comunidad: la Iglesia es la

universitas fidelium. Al Papa se le atribuía la plenitud de poder. Dentro de la línea de pensamiento corporalista, se podía dar a esa expresión un sentido conciliarista: plenitud de potestad en cuanto pleno poder delegado al Papa por la comunidad cristiana. 3) A fines del siglo XIII y comienzos del XIV tuvieron lugar las luchas de Bonifacio VIII con Felipe el Hermoso y de Juan XXII con Luis de Baviera. Se invocó y amplió el viejo principio: el Papa puede ser llamado al orden incluso en el caso de abuso de poder, sin alcanzar el nivel herético. En este clima nació el *Defensor pacis* de Marsilio de Padua. Para él, el Concilio general es el órgano supremo del régimen eclesiástico. Lo convoca el emperador y está integrado por obispos, sacerdotes y laicos. El Papa tiene poder directivo, pero le puede ser revocado. Al iniciarse el Cisma de Occidente (1378), los doctores alemanes de la Universidad de París Conrado de Gelnhausen y Enrique de Langenstein redujeron a sistema la doctrina conciliar. Atribuyeron el supremo poder de la iglesia a los obispos o a los fieles todos: El Papa ejerce el poder sólo *ministerialiter* y no es infalible, únicamente es infalible la Iglesia universal. Gerson profesó una democracia moderada, atribuyendo el voto conciliar a los obispos y a los párrocos. Más tarde pasó a un multitudinarismo: todo el Cuerpo Místico de fieles tiene iguales derechos en el gobierno eclesiástico. Estas ideas tuvieron su aplicación en los Concilios de Constanza y de Basilea. El primero, en el decreto *Sacrosancta*, definió que el Concilio es superior al Papa para terminar con el cisma, restablecer la unidad y activar la reforma de la iglesia en su cabeza y en sus miembros. Afirmó que el Concilio general es infalible y su poder le viene inmediatamente de Cristo. El decreto *Frequens* proponía la frecuente celebración de concilios como el mejor sistema para reformar la Iglesia. El Concilio de Basilea renovó los decretos generales de las sesiones IV y V de Constanza. Se llegó con sorprendente rapidez a una restauración del poder pontificio; contribuyó a ello la consolidación del poder curial. Martín V y Eugenio IV ejecutaron los decretos de Constanza, Nicolás V pasó más bien por encima de ese concilio, y Calixto III lo ignoró. Pío II anuló el derecho de apelación del Papa al Concilio (bula *Execrabilia*, 1460). Los canonistas en general, y hasta los juristas de la curia, continuaron defendiendo los decretos de Constanta. En el siglo XV y hasta el XVI, las ideas conciliares dominaron el ambiente de la iglesia; el galicanismo fue su último brote histórico. El Concilio Vaticano I puso fin al conciliarismo con la definición dogmática de la infalibilidad Papal y su primado de jurisdicción.

Concilios Papales. Los convocados y presididos personalmente por los Papas del siglo XII (I y II de Lyon y el de Viena).

Concilio. (Del lat. *concilium* = reunión, asamblea). Nombre con que se designa la reunión o asamblea de los obispos de la Iglesia Católica, convocada y reunida legítimamente (a la

que de forma ocasional podían asistir algunos presbíteros y laicos) a fin de establecer la doctrina, refutar herejías y errores, acometer reformas, deliberar, decidir y legislar sobre asuntos eclesiásticos. → Padre de concilio. || Colección de los decretos de un concilio. || Desde el siglo II se celebraban, sobre todo en Oriente, sínodos de obispos. En el siglo III eran ya una institución permanente, y el Concilio de Nicea estableció la celebración de dos sínodos anuales en cada heptarquía. Ya desde tiempos de Constantino los emperadores romanos convocaron a concilio a los obispos. En esos concilios se tomaban decisiones sobre fe y disciplina eclesiástica, pero la unidad religiosa repercutía benéficamente sobre el Imperio. Sólo ocho de los concilios convocados por los emperadores fueron ecuménicos. Los Papas no asistieron a ellos personalmente, pero sus representantes era siempre los primeros en suscribirlos. Estos ocho concilios ecuménicos se celebraron en Oriente, y la representación de la Iglesia Occidental fue muy escasa o nula. La aprobación del obispo de Roma fue necesaria para su aceptación en Occidente. Otros concilios llevan el nombre de Generales, pero carecieron de carácter ecuménico. Así, los concilios patriarcales y los provinciales prescritos por Nicea, a los que hay que añadir el de Frankfurt, reunido por Carlomagno (794). En el siglo XI los Papas reformadores lograron dar carácter ecuménico a los concilios por ellos convocados, en Roma o fuera de la ciudad. Así lo concilios lateranenses, reunidos en Roma durante el siglo XII, los concilios I y II de Lyon y el de Viena. Además de los obispos, en estos concilios tomaron parte abades y representantes de cabildos catedralicios y universidades, así como príncipes o sus embajadores. Este carácter de representatividad dio lugar al conciliarismo. En función de la naturaleza y del ámbito al que afecta la convocación, se distinguen las siguientes clases de concilios.

Concilio ecuménico. (Del lat. *concilium* = junta o congreso + *oecumenicus* = universal). Reciben este nombre los concilios que reúnen a los obispos y prelados de la Iglesia en su totalidad, incluidos los superiores generales de las órdenes religiosas. Inicialmente fueron convocados por el Emperador de Roma, al ser declarado el cristianismo la religión oficial del Imperio; luego fueron convocados y presididos por el Papa o por aquel a quien delegara. Estos concilios son infalibles en materia de fe y tienen la máxima autoridad sobre la Iglesia, aunque sus decretos y definiciones necesiten la confirmación papal. La argumentación básica del conciliarismo reside justamente en la importancia atribuida a estos concilios particularmente. En la historia de la Iglesia ha habido 21 reconocidos como tales y que llevan ese título. Por orden de antigüedad, son 1. Nicea I (325), 2. Constantinopla I (381), 3. Efeso (431), 4. Calcedonia (451), 5. Constantinopla II (553), 6. Constantinopla III (680-681), 7. Nicea II (787), 8. Constantinopla IV (869-870), 9. Letrán I (1123), 10. Letrán II (1139), 11. Letrán III (1179), 12. Letrán IV (1215), 13. Lyon I (1245), 14. Lyon II (1274), 15. Vienne (Francia) (1311-1312), 16. Constanza (sólo en parte:

1414-1418), 17. Basilea, Ferrara, Florencia (1431-1445), 18. Letrán V (1512-1517), 19. Trento (1545-1563), 20. Vaticano I (1869-1870 y clausurado por el papa Juan XXIII en 1962), 21. Vaticano II (1962-1965). De todos ellos, nos interesa especialmente el celebrado en Trento, no sólo por su condena de las Iglesias reformadas, sino también por su trascendencia para la Iglesia Católica, Apostólica y Romana. El Concilio, de azaroso desarrollo (necesito de tres etapas para concluir en el transcurso de casi dos décadas), fue el aglutinador de la postura católica en los siglos siguientes, permitiéndole a la Iglesia de Roma una coherencia y unidad que contrasta con la atomización protestante.

Concilio diocesano. Reunión de dignidades, presbíteros y otro personal clerical, aunque también estuvieran presentes laicos en los últimos tiempos, convocada por el obispo de una diócesis para analizar la situación de esta y proveer para su buen estado. Llamado primitivamente *concilium civile*, desde el siglo VI quedó limitado a ámbitos diocesanos y se le denominó *sínodo*. El concilio diocesano tenía en cuenta lo dispuesto por el provincial y su reunión venía recomendándose desde la antigüedad, a fin de que se celebrara una o dos veces al año.

Concilio general. Reunión legítima de los obispos de toda la cristiandad, pero que no es reconocido oficialmente como ecuménico.

Concilio nacional. El particular de una nación. Fueron con frecuencia mirados con recelo por la Santa Sede, por razón de los riesgos de galicanismo.

Concilio particular. Reunión legítima de los obispos de una parte de la cristiandad.

Concilio plenario. Son los concilios que reúnen a obispos y dignidades de varias provincias eclesiásticas, que pueden coincidir con un continente, una nación, una región o una cultura. Actúan bajo la presidencia, por lo general, de un legado pontificio o, en su defecto, de quien posee la jurisdicción en el territorio. Para celebrarlo es preciso que Roma consienta en su convocatoria, lo que nunca ha hecho sin poner reservas.

Concilio provincial. Son los que reúnen a los obispos, prelados y dignidades de una provincia eclesiástica. En principio fue preciso el consentimiento pontificio para su convocatoria; posteriormente, lo convoca el metropolitano con el consentimiento de las Iglesias a las que afectaba y él mismo asumía la presidencia. En España, en el siglo XVI se celebraron en torno a cuarenta reuniones de este tipo, diecinueve en el siglo XVII (los de Tarragona de 1604 y 1623 se consideran ilegítimos) y nueve en el siglo XVIII. En Hispanoamérica y hasta su independencia se celebraron siete en el siglo XVI, cuatro en el XVII y otros cuatro en el XVIII.

Concilio provincial indiano. Durante el siglo XVI sólo en dos provincias eclesiásticas indianas se celebraron concilios provinciales: cuatro en Lima (I: 1551-52; II: 1567-68; III: 1582-83; y IV: 1591-1601) y tres en México (I: 1555; II: 1565; y III: 1585).

Concilio de Calcedonia. Cuarto de los Concilios ecuménicos, reunido en 451 en la ciudad de Calcedonia – antigua ciudad de Bitinia, situada en la costa asiática del Bósforo, frente a Bizancio-, para dirimir la polémica en torno a la constitución de la persona de Cristo y condenar la herejía monofisista. Para defender la pureza de la doctrina del Concilio de Éfeso (431) y de Cirilo, se afirmaba que había en Cristo una sola naturaleza (monofisismo), mezcla de la humana y de la divina. La doctrina de Eutiques, monje de Constantinopla, a la que se adhirió. Bajo fórmulas más moderadas. El patriarca Dióscoro de Alejandría, fue condenada el 448. El papa León I confirmó la condena en una carta dogmática al patriarca Flaviano de Constantinopla (*Tomo a Flaviano*). Ante la resistencia de los monofisitas, el emperador Teodosio II convocó un sínodo en Éfeso (449), en el que Dióscoro de Alejandría y Juvenal de Jerusalén consiguieron la deposición de Flaviano. León I anuló los actos de Éfeso y propuso al emperador un concilio en Italia. En 451 los emperadores Pulqueria y Marciano convocaron un concilio universal en Nicea, trasladado luego a Calcedonia; el papa León lo aceptó. Unos 600 obispos de Oriente, bajo la presidencia de los representantes del emperador y del legado papal Pascasio, tomaron como base de la discusión, con muchas reticencias, el *Tomo a Flaviano*. El representante imperial, Anatolio, propuso una fórmula que fue rechazada por los legados pontificios. El emperador Marciano impuso una nueva fórmula, más conforme con el *Tomo*, que fue aceptada por aclamación. Dióscoro fue depuesto, y juzgados varios monjes sirios monofisitas. De este concilio conviene anotar: 1) La convocatoria. Fue convocado sólo por el emperador Marciano, como reconoce de forma explícita el papa León: “convocado por el emperador con el consentimiento de la sede apostólica”. 2) La presidencia. El concilio admitió una doble presidencia. La dirección de los debates corrió a cargo del grupo de comisarios imperiales (18) presididos por Anatolio. Pero el legado Papal Pascasio ocupaba el primer lugar entre los obispos e intervenía autoritariamente, reivindicando una presidencia que, si bien no se le negaba, tampoco se le dejaba ejercer. 3) Confirmación. Hay pruebas de la confirmación por parte del emperador. En cuanto al Papa, no consta que se le pidiera confirmar las actas de Calcedonia; se le instó a que aceptara los cánones disciplinares que no hizo. 4) La cuestión del canon 28. En ausencia de los legados pontificios los obispos aprobaron un canon que establecía la primacía de la sede de Constantinopla en Oriente. Los legados protestaron y León I no lo aceptó, pero figura en las actas del concilio. Doctrinalmente el concilio aprobó una declaración dogmática en la que se afirma la fe en “un único Señor Cristo, Hijo unigénito, que debe ser reconocido

en dos naturalezas, de modo inconfundible e inmutable, sin división y sin separación”. Estas dos naturalezas subsisten en una sola persona y esto es así después de la Encarnación. La unión de las dos naturalezas, la divina y la humana, no las confunde, sino que continúan siendo distintas y conservando sus respectivas propiedades. Esta confesión de fe propone como términos técnicos teológicos los de “naturaleza”, “hipóstasis” y “persona”. En Cirilo el término naturaleza no está empleado en sentido técnico, y debe situarse en el contexto. Al contraponer a la “una naturaleza” ciriliana la expresión “en dos naturalezas” los padres de Calcedonia postulaban un sentido muy preciso de los términos, sentido no definido hasta un siglo más tarde, cuando se puso en manifiesto la distinción real entre naturaleza y persona. En consecuencia, el dogma de Calcedonia sonaba a regresión nestoriana, y los monofisistas estaban cargados de razón al oponerse a él. De hecho, fue rechazado en las regiones orientales no helénicas del mundo cristiano.

Concilio de Jerusalén. Nombre dado a la primera reunión normativa de la Iglesia cristiana primitiva (hacia el año 50 d.C.), según se relata en el capítulo 15 de los Hechos de los Apóstoles. Existe controversia si llamarlo o no Concilio, normalmente no se le incluye dentro de los concilios de la Iglesia Católica, aunque en la mayoría de las ediciones católicas de la Biblia sale con este título. El llamado concilio de Jerusalén es un encuentro entre los responsables de las dos grandes comunidades de la Iglesia naciente: la de Jerusalén, llena de judíos que observan la ley (613 preceptos), y la de Antioquía, llena de gentiles que viven el Evangelio libre de la ley. La reunión fue solicitada por la iglesia de Antioquía luego de que llegaran cristianos provenientes del judaísmo que se escandalizaron al ver que los miembros conversos no habían sido circuncidados ni cumplían otros preceptos de las leyes judías. Estas personas, que no aparecen determinadas mayormente en el texto de los Hechos, comenzaron a predicar que era necesaria la circuncisión y la asunción de toda la ley de Moisés causando un gran estupor entre los primeros cristianos griegos. Por esta razón, los discípulos de Antioquía encomendaron a Pablo y Bernabé junto a ‘algunos de ellos’ a acudir hasta Jerusalén para zanjar la situación. El principal objetivo era determinar si para ser cristiano se debía primero ser circuncidado y seguir todos los preceptos de la Ley de Moisés o bastaba con creer en Jesucristo y ser bautizados. Además de los mencionados Pablo, Bernabé y miembros de la iglesia de Antioquía, participaron los Apóstoles, presididos por Pedro, y presbíteros (ancianos) de la iglesia de Jerusalén. Primero expusieron los fariseos que proponían mantener intacta la ley de Moisés, luego Pablo y Bernabé explican sus posturas, pronuncian dos importantes discursos Pedro y Santiago. Al final del concilio se escribe el ‘decreto de Jerusalén’ que luego de exponer la situación determina que los conversos de otras razas sólo deben evitar comer carne sacrificada a los ídolos y deben tratar a los otros como quisieran ser tratados ellos. El texto de la carta es el siguiente:

«Los Apóstoles y los presbíteros hermanos, saludan a los hermanos venidos de la gentilidad que están en Antioquía, en Siria y en Cilicia. Habiendo sabido que algunos de entre nosotros, sin mandato nuestro, os han perturbado con sus palabras, trastornando vuestros ánimos, hemos decidido de común acuerdo elegir algunos hombres y enviarlos donde vosotros, juntamente con nuestros queridos Bernabé y Pablo, que son hombres que han entregado su vida a la causa de nuestro Señor Jesucristo. Enviamos, pues, a Judas y Silas, quienes os expondrán esto mismo de viva voz: Que hemos decidido el Espíritu Santo y nosotros no imponeros más cargas que éstas indispensables: abstenerse de lo sacrificado a los ídolos, de la sangre de los animales estrangulados y de la impureza. Haréis bien en guardaros de estas cosas. Adiós» [Hch 15, 23-29 (BJ)].

Concilio de Trento. Décimooctavo concilio ecuménico, celebrado en la ciudad de Trento (Tirol austriaco), entre 1545 y 1563. En diciembre de 1545 se inaugura convocado por el papa Paulo III el 22 de mayo de 1545 con la bula *Initio nostri huius pontificati*, con la participación de personal casi exclusivamente eclesiástico (4 cardenales, 4 arzobispos, 21 obispos, los generales de las órdenes agustinas, carmelitas, de los Siervos de María, así como de las dos órdenes franciscanas, 42 teólogos y 8 juristas). Tras múltiples interrupciones y 22 sesiones, fue clausurado por el papa Pío IV en diciembre de 1563, con sus 18 años ha sido el concilio más largo de la historia. La aplicación de las decisiones del Concilio comenzó con la confirmación de todos los decretos, sin excepción, realizada por Pío IV mediante la bula *Benedictus Deus* del 26 de enero de 1564. Trento estaba en la Italia del norte; pero era ciudad imperial y cabía esperar que a ella consintieran en acudir los protestantes, que jamás participarían en un concilio celebrado en suelo papal. Originalmente su intención era salvar el abismo abierto entre los protestantes y la Santa Sede; logró corregir graves abusos y dio una definición precisa de los dogmas discutidos. La realización del concilio fue de lo más laboriosa; para que culminará positivamente fueron necesarios más de diez años y tres convocatorias sucesivas, ya que las dos primeras habían sido un fracaso. El emperador Carlos V había obtenido en 1530, la promesa del papa Clemente VII de reunir un concilio general. Las circunstancias políticas dieron excelentes pretextos al Papa para retrasar el cumplimiento de la promesa. Clemente VII morirá en 1534 sin que se haya emprendido nada. El emperador insiste, con más fortuna esta vez con el nuevo Papa. El 2 de junio de 1536 Pablo III convocó el concilio deseado para el 23 de mayo de 1537 en Mantua, Lombardía; pero, por distintas razones, renunció a Mantua y eligió Vicenza, en el Véneto, y aplazó la apertura para el 1º de noviembre de 1537. Debido al número reducido de participantes, la apertura se aplazó varias veces, hasta que, el 21 de mayo de 1539, el concilio fue aplazado indefinidamente. Una segunda convocatoria fue cursada el 22 de mayo de 1542, pero sin éxito. El concilio debía reunirse

en Trento el 1º de noviembre de 1542, ciudad impuesta por el emperador y que el Papa aceptó a regañadientes. Por el mismo motivo que en 1539, con el beneplácito de Carlos V, Pablo III decretó la suspensión el 6 de julio de 1543. Finalmente, la tercera convocatoria estará coronada con el éxito. El 19 de noviembre de 1544 el Papa invita a concilio, en Trento nuevamente, para el 15 de marzo de 1545. Esta vez los legados pontificios podrán abrir el concilio, aunque con un ligero retraso sobre la fecha prevista. El concilio se abre en la catedral de Trento el 13 de diciembre de 1545. Se celebrarán 25 sesiones públicas, aunque a lo largo de 18 años. De hecho, el concilio se reunió tres veces. El primer periodo duró, oficialmente, del 13 de diciembre de 1545 al 17 de septiembre de 1549. La asamblea celebró 8 sesiones en Trento y, a partir del 11 de marzo de 1547, se trasladó en pleno, exceptuando algunos participantes, a Bolonia, a causa de una epidemia de tifoidea declarada en Trento. El emperador protestó del traslado a Bolonia y, el 17 de septiembre de 1549, Pablo III decretó la suspensión del concilio. El segundo periodo, reunido en Trento, se extiende del 1º de mayo de 1551 al 28 de abril de 1552, bajo la convocatoria de Julio III. Durante este periodo, la asamblea celebra 6 sesiones públicas y su tarea es muy fecunda. Los trabajos de la segunda sesión fueron suspendidos por la reanudación de las hostilidades entre el emperador Carlos V y los miembros de la Liga de Smalkade, que contaban con el apoyo del rey de Francia. La suspensión del concilio duró mucho más que la misma guerra, puesto que ésta terminó en el verano de 1552. Julio III moría en 1555; Marcelo II pasó por el trono pontificio como una exhalación y Pablo IV (1555-59) no hizo nada para reanudar el interrumpido concilio, que no veía con simpatía. La tercera etapa del concilio pudo realizarse gracias al Pío IV, al que, por decirlo así, le fue impuesta por la progresión inquietante de los calvinistas en Francia. Empezó con bastante retraso sobre la fecha prevista: el 18 de enero de 1562. Pero conseguirá culminar sus tareas con las 25ª y última sesión los días 3 y 4 de diciembre de 1563. En el transcurso de las numerosas sesiones de trabajo, la asamblea trató, a la vez, de la reforma de las instituciones y de la doctrina. En casi todas las sesiones se adoptaron decisiones que afectaban a problemas teológicos y a cuestiones disciplinarias. El concilio se pronunció sobre los puntos fundamentales de la doctrina católica: las Escrituras y la tradición, el pecado original, la justificación, los distintos sacramentos, la eucaristía, el culto a los santos y a las imágenes. La mayoría de las instituciones eclesiásticas fueron sometidas a una rigurosa revisión; las decisiones conciliares, que tomaron la forma de los famosos “decretos de reforma”, se referían, entre otros, a residencia de obispos y de sacerdotes, institución de seminarios, acumulación de beneficios, condiciones de ingreso en las órdenes y funciones eclesiásticas, reglamentación de la forma jurídica del matrimonio, sínodos diocesanos, visita de las diócesis y penas canónicas. El 2 de agosto de 1564 el papa Pío IV instituyó una congregación de cardenales – Sagrada Congregación del Concilio- a la que se confió la

interpretación de los textos adoptados por la asamblea de Trento. || Las disposiciones del Concilio de Trento pasaron a ser normas vigentes en el Imperio español por real cédula de Felipe II del 12 de julio de 1564:

Nos como rey católico y obediente y verdadero hijo de la Iglesia, queriendo satisfacer y corresponder a la obligación en que somos, y siguiendo el ejemplo de los reyes nuestros antepasados de gloriosa memoria, habemos aceptado y recibido, y aceptamos y recibimos el dicho sacrosanto concilio, y queremos que en estos nuestros reinos sea guardado y cumplido y ejecutado; y daremos y prestaremos para la dicha ejecución y cumplimiento, y para la conservación y defensa de lo en él ordenado, nuestra ayuda y favor, interponiendo a ello nuestra autoridad y brazo real, cuanto será necesario y conveniente.

El mismo Felipe II, por cédula real del 15 de enero de 1568 extiende el cumplimiento de las disposiciones del concilio de Trento a las Indias.

Concha de peregrino. Las conchas de las vieiras (el nombre hace referencia al molusco no a la concha) se convirtió desde la Edad Media en signo distintivo de los que regresaban de peregrinar a Santiago de Compostela. Aunque se les entregaba un certificado acreditativo, la compostela, la concha prendida en el sombrero o en la capa era la manifestación visible de que habían alcanzado su objetivo, tras superar numerosas dificultades. El nombre “Concha del peregrino” se les dio durante la Edad Media a un tipo de concha utilizadas por los peregrinos a Santiago de Compostela como emblema (desea el siglo XIII). Esa concha pertenecía a un molusco lamelibranquio del orden filibranquios, familia de los pectínidos (*Pecten jacobaeus*), muy popular en Galicia, de 10 a 12 cm de diámetro, con la valva izquierda plana y de color pardusco y la derecha convexa y blanquecina. La charnela está provista de alerones con igual desarrollo en ambos lados. Es notable su enorme capacidad de movimiento (natación abriendo y cerrando las valvas). El manto está orlado de numerosos tentáculos diminutos con sensibilidad gustativa y táctil, entre los cuales se hallan ojos rudimentarios. Vive en el Mediterráneo, en fondos arenosos y coralígenos, y no debe confundirse con una especie afín atlántica, la viera (*P. maximus*). → Camino de Santiago; Venera.

Conclamatio. Comprobación jurídica de la muerte realizada por el notario, y consistía en la invocación del nombre del difunto tres veces:

“y aviendo entrado en ellas a un cuarto baxo donde se alló a el susodicho tendido sobre una tarima, y por el notario le fue llamado por una, dos y tres bezes y no respondió, y al parecer estaba difunto.

Conción. Sermón, desusado.

Concionador, ra. Persona que predica en público.

Concionar. Predicar, anticuado.

Conclave o Cónclave. (Del lat. *conclave* = habitación pequeña < *cum clave* = bajo llave). Término usado para designar la reunión de cardenales de la Iglesia y, sobre todo, el lugar y el hecho de encerrarse para proceder a la elección de un nuevo Papa., según las leyes canónicas que regulan este acto. || Lugar donde se reúnen los cardenales para elegir Papa. El nombre viene del hecho de que el recinto en el que se reúnen y viven durante el proceso de elección es cerrado con llave desde el exterior. Hoy se hace con el fin de evitar influencias externas. En su origen, la causa fue la indignación del pueblo ante la tardanza de los cardenales en llegar a un acuerdo (año 1241). || Antiguamente el Papa era elegido por los sacerdotes y los fieles de Roma, Nicolás II en 1059, con la bula *In nomine Domini*, reservó la elección del Papa a los cardenales y obispos, y Alejandro III en 1179, con la constitución *Liceo de vitanda*, reconoció como idóneo para elegir al Papa sólo al colegio de los cardenales y fijó en los dos tercios de los participantes el quórum necesario. Fue Gregorio X, en el concilio de Lyon de 1274, el que sancionó la necesidad de proceder a la elección en conclave, es decir, en un lugar cerrado con alimentos y bebidas racionados, para evitar la excesiva vacación de la Sede Apostólica. Así, las normas relativas al cónclave encuentran su primera formulación en el decreto promulgado durante el pontificado de Gregorio X por el II Concilio de Lyon (1274). Clemente VI (1351) suavizó las restricciones que las leyes imponían a los cardenales en el cónclave, y Gregorio XV (1621-22) lo reorganizó en todos sus detalles y estableció la pena de nulidad a toda la elección pontificia efectuada fuera de él. Todo lo que sucede en el conclave está amparado por el más riguroso secreto, bajo pena de excomunión. La elección del Papa puede realizarse de tres maneras: por inspiración, por compromiso o por escrutinio. Este último es el modo ordinario. Para la validez de la elección por escrutinio se requieren las dos terceras partes de los votos, más uno, de los cardenales presentes en el cónclave. En el exterior, los resultados de las votaciones hasta el presente fueron conocidos mediante la tradicional *sfumata*: si era negra, la votación no había tenido éxito; si era blanca, el Papa ya había sido elegido. El cónclave, por lo que toca a sus efectos jurídicos, termina con la elección del Papa. El llamado derecho de veto fue solemnemente reprobado por Pío X (1904) como un abuso, incluso si fuere propuesto en forma de simple deseo. Consistía en la exclusión de determinados candidatos al Pontificado, realizada por medio de sendos cardenales comisionados al efecto por los Gobiernos de Austria, España y Francia.

Conclavista. Familiar o criado que entra en el Conclave para asistir o servir a los cardenales durante la elección del Papa y encerrados con ellos en el recinto del conclave.

Conclusión teológica. Conclusión particular elaborada por la razón del creyente con un trabajo de la inteligencia del dato de la fe. Las conclusiones pueden ser más o menos próximas a la fe, según que la elaboración, tanto en cuanto a su duración como en la inteligencia de los teólogos, sea casi inmediata, o larga y laboriosa; o según que la conclusión sea la misma en todas partes, o que sean múltiples las conclusiones de los teólogos. Así, al teólogo corresponden el papel de dar una calificación o una nota en función de la doctrina común y constante de la Iglesia, a las conclusiones teológicas a que él llega, siendo dicha nota en cierto modo indicio del grado de asentimiento que se debe en la fe a la conclusión aportada.

Concomitancia. Se emplea el término sobre todo en la fórmula de la teología de la eucaristía *ex naturali, vel reali, concomitancia* (en virtud de una concomitancia natural o real), que designa lo que se halla en la eucaristía no por razón de lo que se ha significado por el sacramento, sino por razón de que allí donde está realmente el cuerpo de Cristo, están necesariamente su sangre, su alma, su divinidad.

Coconsagrante. (Del lat. *con* + *consacrante*). Obispo que participa en la consagración episcopal.

Concordato. (Del lat. *concordatum* < *concordare* = convenirse). Convenio entre la Iglesia católica y un Estado, por el que se ordenan sus mutuas relaciones en aquellas materias que, de alguna manera, conciernen a ambas partes. La denominación de concordato aparece por vez primera en el Concilio de Constanza (*Concordato de Constanza*, 1418), por el que se reconocía a Juan II de Castilla su derecho a supervisar las elecciones de los obispos de los cabildos catedralicios. Antes habían sido llamados paz, tratado o concordia. Modernamente, la palabra concordato queda reservada para significar un acuerdo completo sobre todas las cuestiones que interesan a la Iglesia y al Estado. La palabra convención significa más bien un acuerdo parcial; un protocolo, o intercambio de notas, equivale a interpretaciones de anteriores acuerdos, y un *modus vivendi* es una convención con un Estado no cristiano. La necesidad de los concordatos proviene de la existencia de materias (jurídicamente llamadas mixtas) en las cuales, bajo diversos respectos, la Iglesia y el Estado tienen de suyo competencia propia y nativa. Los sujetos que estipulan los concordatos son, por una parte, la Iglesia Católica universal, personificada en su organismo central (la Santa Sede); por otra, el Estado, representado por el órgano dotado de la potestad de estipular solemnes actos públicos, a tenor de la Constitución de cada país. La expresión Santa Sede, que aparece en la mayor parte de los textos concordatarios, equivale aquí al oficio de primado del Romano Pontífice. || Con respecto a España, 1717 se firma un Concordato que pone fin a la hostilidad entre Madrid y Roma surgida tras la Guerra de Sucesión, acordando el regreso del nuncio, que había sido expulsado en 1709, a cambio de 150,000

ducados anuales de rentas eclesiásticas para el rey durante un quinquenio. En 1737 se firma un nuevo acuerdo, que también es a la vez un tratado de paz con los Estados Pontificios, tras las campañas bélicas de Felipe V; aunque el texto disminuía algunos privilegios eclesiásticos, decretaba remedios contra el fraude fiscal del clero y otorgaba un subsidio al rey, lo cierto es que el tema fundamental, el Patronato Regio Universal, quedaba aplazado. Finalmente, va a ser Fernando VI a través de la acción directa del Marqués de la Ensenada y del confesor real, el padre Rávago, quien culminó las aspiraciones regalistas con el *Concordato de 1753*, por el que se reconocía el patronato Universal sobre la Iglesia de España (ya se tenía sobre el reino de Granada, Canarias e Indias) para el monarca y sus sucesores. Como compensación por la pérdida de ingresos, la Corona dejaba a Roma 52 beneficios no consistoriales y gratificó en metálico con 1.153.333 escudos a la cancillería apostólica y a la Curia e, incluso, el pontífice Benedicto XIV, el Cardenal Gonzaga y sus colaboradores recibieron dinero por su labor a favor de la monarquía española. La aplicación práctica fue lenta y dificultosa, pero finalmente se impuso y estuvo en vigencia hasta el *Concordato de 1851*.

Concordismo. Intento de algunos biblistas católicos de concordar los datos ciertos de las ciencias físicas y paleontológicas con el hexaémenon, el esquema de los seis días del relato de la creación. Los descubrimientos científicos del siglo XIX dieron una visión del mundo muy diferente de la que habían podido tener los autores bíblicos. Ciertos exegetas creyeron que la entonces llamada inerrancia bíblica (hoy verdad bíblica) se limitaba a cuestiones de fe y de costumbres. Pero semejante intento de conciliación fue rechazado por el magisterio eclesiástico. En esta situación aparece el concordismo, que tiende a identificar los días del Génesis con los períodos geológicos. El concordismo fue en parte desautorizado por la encíclica *Providentissimus Deus* de León XIII: el relato de la creación está destinado de modo absoluto a la instrucción religiosa, no científica.

Concorpóreo. Dícese del que, comulgando dignamente, se hace un mismo cuerpo con Cristo.

Concreado. Dícese de las cualidades que existen en el hombre desde su creación.

Concubinatio. Dícese de la persona que vive en concubinato.

Concubinato. (Del lat. *cum* = con + *cubare* = estar acostado). Cohabitación carnal en forma continuada y notoria entre un hombre y una mujer no unidos por vínculo matrimonial. El concubinato constituye un impedimento dirimente para contraer matrimonio, siempre que sea público y notorio. Dirime el matrimonio en primer y segundo grado de línea recta entre el varón y los consanguíneos de la mujer y viceversa. Es un delito previsto por el Código de Derecho

canónico. Éste condena a los seglares a la exclusión de los actos eclesiásticos legítimos hasta dar señales de verdadero arrepentimiento. Para que exista el delito es necesario la publicidad del hecho. También regula el concubinato de los clérigos menores y de los ordenados *in sacris*, a quienes prohíbe vivir bajo el mismo techo con mujeres que pudieren despertar alguna sospecha. Las penas se graduarán teniendo en cuenta la gravedad del delito y las muestras de arrepentimiento del inculpaado.

Concupiscencia. (Del lat. *cum* = con + *cupere* = desear). Apetito y deseo de los bienes terrenos. || Inclinación del hombre a las criaturas, en oposición al amor de Dios o a la ley de Dios. A diferencia de los griegos que definían la concupiscencia por su antagonismo respecto a la razón, los judíos la definen como una tendencia a apartarse de la ley de Dios. Filón de Alejandría fundió ambas concepciones identificando la ley y la razón. En los primeros teólogos cristianos en general viene entendida como un movimiento de la carne contra el espíritu. Para san Pablo la concupiscencia (Rom 6 y 7) no es propiamente el pecado, pero sí su causa. Su origen es el pecado de Adán; su raíz, la propia carne (Ef 2,3). Agustín definió la concupiscencia como una radical inclinación a las criaturas en oposición al amor de Dios (*De Trinitate* 9,13), y radicalizó la tradición identificando de forma material pecado original y concupiscencia: a causa de la unión del género humano con Adán aquella reviste el carácter de culpa en el hombre no bautizado. Pero no afirma que sea formalmente pecado. Los reformadores del siglo XVI identificaron esencialmente concupiscencia y pecado original. El Concilio de Trento definió que “la iglesia nunca entendió llamar pecado a esta concupiscencia, como si en el bautizado se diera un verdadero y propio pecado” (sesión V, cap. 5). Bayo (siglo XVI) y Jansenio (siglo XVII) afirmaron que la concupiscencia, como resultado permanente del pecado original, elimina la libertad física del hombre, arrastrándole necesariamente al pecado y sentaron la esencial corrupción de la naturaleza humana, como consecuencia del pecado original.

Concurrencia. Cuando coinciden las segundas vísperas de un oficio con las primeras de otro. Se da “concurrencia” cuando en el mismo día hubieran de celebrarse las vísperas del oficio en curso y las primeras vísperas del día siguiente, prevalecen las vísperas de la celebración que en la tabla de los días litúrgicos ocupe lugar preferente; en caso de igualdad, se prefieren las vísperas del día en curso. Para resolverla existe la denominada «Tabla de precedencias de los días litúrgicos», cuyos detalles pueden ser consultados en ellas, pero es preciso destacar que, en cuanto a la Misa, prima la celebración dominical sobre la de las solemnidades que no son de precepto.

Concurso divino. En teología, se denomina ‘concurso’ (lat. *concursum*) a la acción de Dios dentro del mundo y con sus criaturas; aun actuando como causa principal, Dios

jamás violenta la libertad de la criatura; interviene en sus actos, pero respeta la estructura de su ser, aunque siempre mantiene su primacía como causa principal y primera. Es la condición para que haya concordancia en el concurso de ambas causalidades, la de Dios y la de las criaturas; es decir, el mundo creado por Dios puede realizarse y desarrollarse a sí mismo, pero sigue siendo creado y conservado por Dios. El concurso divino es, en el fondo, la dinámica necesaria en toda acción productiva de algo verdaderamente nuevo que lleva a cabo la criatura. La teología católica sostiene como doctrina común el concurso inmediato y físico de Dios con su criatura contra cualquier forma de deísmo.

Concurso-oposición. Sistema habitual para la provisión de curatos o beneficios eclesiásticos seculares durante la Modernidad y buena parte del Ochocientos. Cuando se producía una vacante beneficiar se comunicaba de inmediato a la Cámara de Castilla si la vacante era de realengo, al Consejo de Órdenes si era de abadengo maestral y al Consejo Episcopal en la diócesis donde se regía el Real patronato. Desde estas instancias se mandaba fijar los edictos en la puerta del centro espiritual más cercano (el convento de Órdenes o la catedral, así como en la iglesia vacante) para que concurriesen los candidatos investidos de órdenes mayores por los obispos-priores u ordinarios. En tales edictos se advertía de las circunstancias particulares (*congrúa*) y condiciones generales de la convocatoria, previniendo de las posibles alteraciones del beneficio. Hasta transcurrir el plazo previsto (alrededor de 40 días, prorrogables), los aspirantes firmaban la oposición, acreditando los méritos personales y familiares pertinentes, adjuntando recomendaciones tanto de los poderosos locales como de las corporaciones concejiles o piadosas. Esta documentación notarial se tramitaba a través de la Escribanía de Cámara competente. Mientras tanto, se comunicaban las pretensiones a las diócesis o distritos donde residían o habían vivido los opositores para informarse sobre sus costumbres, formación intelectual e, incluso, su salud. Las dignidades eclesiásticas pertinentes dictaminaban su inclinación hacia determinadas personas, dividiendo a los pretendientes en idóneos, reprobados e incapaces. Cumplido el plazo, se daba cuenta a la instancia competente para que se nombrase al ministro que presidía el sínodo y a los clérigos (ordenados de la Corte, canónigos, racioneros catedralicios o capellanes de honor regios) que, tras jurar servir bien al cargo, habrían de examinarlos públicamente por espacio de unas horas en las materias de canto, latín (lectura y traducción) y moral, debiendo pronunciar un sermón elegido al azar la jornada anterior. Se cerraba el concurso-oposición y, a tenor de los resultados de esta prueba que se celebraba en días alternos hábiles, los examinadores emitían sus votos (aprobado, reprobado o en blanco). Una vez presentado el expediente consultivo al prelado o al monarca con los resultados de tales diligencias, éstos decidían en última instancia sobre la provisión de la plaza. Aunque este procedimiento debería haber elevado el nivel intelectual de párrocos y capellanes,

los resultados fueron mediocres (los beneficios disputados eran los mejor dotados, quedando el resto desatendidos en el siglo XVIII hasta ser cubiertos interinamente por frailes)

Condenación. (Del lat. *condemnatio* < *damnatio* = condenación). Condenación a las penas eternas del infierno, pronunciada por Dios contra los que, negándose a arrepentirse, mueren en estado de pecado. || → Pena.

Condenado. El que se ve privado eternamente de la visión y amistad de Dios. → Muerte eterna; Infierno.

Condición. En Derecho canónico el término condición alude de modo general a una calidad de la persona, o a un elemento de un acto lícito. En el primer caso se refiere a una situación que afecta a la validez del matrimonio canónico, pues en el Código de Derecho canónico se establece que la condición servil de uno de los contrayentes que fuere ignorada por la otra parte en el momento de celebrarse el matrimonio constituye causa de nulidad de este. Esta nulidad puede ser subsanada si la parte ingenua, una vez conocida la condición de la otra, renueva en forma legítima el consentimiento. Cuando la condición se refiere a una circunstancia añadida a un acto legítimo de la cual dependen el valor y la eficacia del mismo por hechos pasados, presentes o futuros, tiene algunos elementos de analogía con las normas generales del Derecho civil. En la legislación eclesiástica se admite la condición en los rescriptos, institución de beneficios y asociaciones piadosas, pero se niega su eficacia en la dimisión de beneficios eclesiásticos y en la celebración del matrimonio.

Condigno, na. (Del lat. *condignus*). Dícese de lo que corresponde a otra cosa o se sigue naturalmente de ella; como el premio a la virtud, y la pena al delito. || → Mérito de condigno, es el derecho al premio exigido según el estricto rigor de la justicia; en este sentido sólo Cristo puede merecer de condigno todas las realidades salvíficas; el hombre elevado al orden sobrenatural y en estado de gracia, puede merecer para sí de condigno *aumento de grada*, pero no la primera gracia.

Conditorium. (= Sepulcro). En el lenguaje litúrgico equivale a la *piscina*: lugar destinado para tirar los desperdicios que se consideran sagrados utilizados en la liturgia como el agua de las purificaciones, cenizas benditas, óleos y restos de algún objeto sacro destruido.

Conexidad de las causas. En derecho canónico: dependencia más o menos estrecha entre diferentes causas, por lo cual son sometidas a un mismo juez.

Confección de un sacramento o de un sacramental. Celebración que no consiste únicamente en una acción pasajera, sino que da por resultado una realidad permanente: confección de la eucaristía, consagraciones, bendición

del agua lustral. Se opone a uso del sacramento o del sacramental.

Conferencia. (Del lat. *conferentia*, de *conferre*, juntar, comunicar). Junta que celebra cada una de las agrupaciones de socios de la Sociedad de San Vicente de Paúl, para tratar de las necesidades de los pobres a quienes visitan.

Conferencia Eclesiástica. Reunión periódica que celebran los eclesiásticos para estudiar cuestiones sagradas, ascéticas o ministeriales. Adquirieron máximo auge en el siglo XVII.

Conferencia moral. Escuelas de formación pastoral practica para los sacerdotes en desempeño de su ministerio. Aunque sus orígenes se remontan al menos a la Edad Media (v. gr. Concilio de Londres de 1237), es en el siglo XVI cuando se organizan de forma más amplia gracias a la labor de Carlos Borromeo. En Francia, durante el siglo XVII la actuación decidida de Vicente de Paúl consiguió su establecimiento definitivo, mientras que en España, si bien puestas en marcha poco después de Trento, no es hasta el siglo XVIII cuando se implantan en todas las diócesis, merced a la bula *Apostolici Ministerii* de Inocencio XIII (13, mayor de 1723). Las conferencias morales nacieron como una preocupación de la jerarquía eclesiástica por contar con un clero culto capaz de desempeñar sus labores de la mejor manera posible y formaba parte de las obligaciones de los vicarios foráneos presidirlas y vigilar su asistencia.

Confesa. Viuda que entraba a ser monja.

Confesable. Que puede confesarse.

Confesado, da. Hijo o hija de *confesión*.

Confesante. Que confiesa. || Penitente que confiesa sacramentalmente sus pecados.

Confesar. Declarar el penitente al confesor en el sacramento de la penitencia los pecados que ha cometido. || Oír el confesor al penitente en el sacramento de la penitencia. || Ejercer la *confesión*. || → *Confesión*.

Confesar la fe. Declarar uno públicamente su fe. A veces, sufrir la tortura y el martirio por la fe.

Confesar sus pecados. Declararlos al ministro de las llaves en el sacramento de la penitencia.

Confesión. (Del lat. *confessio* = manifestación de lo que se sabe). Palabra de origen griego, que significa reconocer, admitir. En los primeros siglos de la Iglesia se denominó confesores a los mártires, aquellos que habían dado testimonio con la vida de su fe en Cristo, llamándose *altar de confesión* aquel que era erigido sobre la tumba de un mártir. || Lugar en él que un mártir sufrió el martirio o donde

está sepultado. || Lugar donde se ponen los cuerpos o las reliquias de los santos. || La antecámara de los sepulcros de reliquias debajo de altar o del zócalo del mismo, donde se encontraba la tumba con reliquias. || En el sentido primario, es la proclamación o declaración de la propia fe (símbolo o profesión de fe); proclamación pública de la alabanza divina. || Acción por la que se reconoce la propia culpabilidad de una manera externamente manifestada. Ante el tribunal de la Inquisición, basta la confesión del acusado para condenarlo. El delito de herejía se concibe en el entendimiento y se oculta en el alma, luego es evidente que no hay nada más probatorio que la confesión del acusado. || Con el término *confesión* se denomina uno de los cuatro elementos fundamentales del sacramento de la penitencia. Con el paso de la penitencia pública a la privada, la confesión de los pecados se convirtió en acto esencial del sacramento. En el IV Concilio de Letrán (1215), se impuso a los fieles el deber de confesar los pecados en tal sacramento, al menos una vez al año. Frente a los postulados protestantes que acentuaban su carácter eclesial, el Concilio de Trento decretó que la confesión había sido constituida por derecho divino. El reconocimiento de las faltas cometidas después del bautismo que se hace al sacerdote para recibir la absolución (sacramento) que hace en representación de Dios este mismo sacerdote. Forma una parte esencial del sacramento de la penitencia (o reconciliación), por esta razón este sacramento es denominado también *confesión*. || Acción o efecto de confesar o confesarse. || Declaración sacramental de los pecados en la Iglesia Católica. || Declaración y símbolo de fe de una comunidad cristiana en lo que tiene de característico en la doctrina, práctica y organización. || Cada una de las iglesias, movimientos y sectas protestantes con una particular confesión de fe. || Fórmula de oración de la iglesia católica en la que el fiel reconoce su condición de pecador y eleva a Dios su súplica de ayuda. || Con frecuencia *confesión* se emplea como sinónimo de Iglesia o denominación; en ese caso equivale a una organización religiosa que se reconoce por una determinada profesión de fe. Buscando mayor exactitud, el término *confesión* debe referirse a una fórmula de fe. No todas las denominaciones cristianas poseen una confesión de fe propia. Parece oportuno englobar en el concepto colectivo de “cristiano” a todas las comunidades religiosas que hagan profesión de fe en Cristo y en la Sagrada Escritura como palabra revelada por Dios, y en la idea de “protestante” a aquellas que se separaron de la unidad de la Iglesia católica en la época de la Reforma o bien nacieron directa o indirectamente de las Iglesias de la Reforma, siempre que hagan profesión de fe en Cristo y acepten la Sagrada Escritura como revelada por Dios. La Biblia es así la base donde la Iglesia de Cristo se halla yuxtapuesta con las sectas las iglesias libres y las iglesias del pueblo. Confesiones protestantes: Lutero y Melancthon crearon una expresión propia y definida de su fe dando lugar al luteranismo, pero sin llegar a una iglesia única. Pero bajo multitud de formas, todos los luteranos, de Iglesias establecidas o no, prestan lealtad a la confesión luterana: el Catecismo de Lutero

(1529), la Confesión de Augsburgo (1530), la Fórmula de Concordia (1576), los Artículos de la visita de inspección a Sajonia (1592). El calvinismo tampoco llegó a una iglesia única; por ser una teología más que una iglesia permite que pertenezca a una Iglesia Reformada, pero no a la “Iglesia Calvinista”. La reforma inglesa creó una expresión propia de su fe que se identificó con la Iglesia Anglicana, la cual presenta características de reforma moderada y debe ser considerada en el protestantismo como la tercera gran Iglesia del pueblo. || *Demediar*, o *dimidiar*, uno la confesión: En el lenguaje de los moralistas se dice así cuando, por impotencia física o moral, el penitente no manifiesta todos sus pecados al confesor, pudiendo, sin embargo, ser válida aquella, y éste lícitamente absuelto. || *Oír de confesión*: Ejercer el ministerio de confesor. || Para la confesión sacramental se requiere potestad de orden, mediante la ordenación sacerdotal, y la potestad de jurisdicción, ordinaria (aneja al mismo oficio eclesiástico) o delegada (adquirida por legítima concesión del superior competente). La jurisdicción ordinaria la poseen el Papa y los cardenales para toda la Iglesia, el obispo del lugar para su territorio y el párroco para la respectiva parroquia. Este puede confesar a todo el que acuda a él y también a sus feligreses en cualquier lugar del mundo. La jurisdicción delegada la confiere el ordinario a un sacerdote para el territorio sometido a su autoridad, o el superior, si se trata de religiosos clericales exentos, pero sólo para oír confesiones de sus súbditos. Los demás sacerdotes, salvo en caso de necesidad grave, únicamente pueden oír en confesión dentro de los límites que señalan las licencias recibidas. || Hay que destacar también la confesión como uno de los elementos del procedimiento judicial. Así, uno de los objetivos del proceso inquisitorial era el de obtener la confesión del reo culpable. Para que ésta fuera válida debía ser unívoca y clara, siendo inválida si se realizaba ante un juez incompetente, si se obtenía por sugestión de juez o si era inverosímil o sin causa. La confesión voluntaria del delito tenía como consecuencia una disminución de la pena, mayor o menor según el momento en que se realizase, más cerca del principio o del fin del proceso.

Confesión auricular. Confesión del penitente, tal como se practica en la actualidad, al oído del sacerdote. Se opone a la penitencia pública.

Confesión de fe. Declaración de fe, a veces martirio. || Lugar donde se halla la tumba de un mártir. || Símbolo de fe. || Fórmulas en las cuales están conteidas, en una redacción breve, las principales verdades de la fe. Se llaman símbolo porque son las señales, los signos distintivos de las creencias religiosas de aquellos que las profesan. En liturgia existen tres confesiones de fe: la de san Atanasio, llamada también Quicumque por su primera palabra, la niceno-constantinopolitana y la apostólica.

Confesión de fe tridentina. Confesión de fe redactada por el papa Pío IV y promulgada en la bula *Iniunctum Nobis* del

13 de noviembre de 1563, basada en la definición dogmática del concilio Tridentino. Está integrado por el símbolo de fe niceno-constantinopolitana y de las verdades de fe definidas por el concilio de Trento contra los reformadores del siglo XVI. En un principio debían hacer esta profesión de fe sólo los obispos, las dignidades, los canónigos de un capítulo, los rectores parroquiales y los superiores de casas religiosas al tomar posesión de sus cargos.

Confesión de pecados. Es la acusación de los propios pecados al sacerdote confesor en el sacramento de la penitencia.

Confesión general. La que se hace de los pecados de toda la vida pasada, o de una gran parte de ella.

Confesional. Perteneciente a una confesión religiosa o que está relacionado con ella. || Nombre que se le daba al libro —o manual o catecismo— para la administración del sacramento de la Penitencia —Confesión—. || Dícese de la práctica misma del sacramento de la penitencia.

Confesionalismo. Teoría y acción política vinculada a los intereses de una confesión religiosa.

Confesonario. Manual o tratado en que se dan reglas para saber confesar y confesarse. || Tratado doctrinal en el que se dan reglas para confesar y confesarse. En su origen eran obras de ayuda a los sacerdotes al contener los conocimientos indispensables para el desempeño de su ministerio. Se exponían casos de conciencia a los que se daba solución y se estipulaba la penitencia u obligación adecuada. A partir del siglo XVI se generalizó su empleo a causa del desarrollo del casuismo en teología moral. || Se utiliza este término para referirse al Confesonario.

Confesionista. Que profesa la confesión de Augsburgo, declaración luterana de fe, propuesta al emperador Carlos V.

Confeso. Dícese del judío convertido. || Descendiente de padres judíos o conversos, así como los descendientes de quienes habían vuelto a la fe católica y anteriormente habían apostatado || También se les denomina de esta forma a los legos o donados y viudas que abrazaban la vida monástica.

Confesonario. Lugar destinado a las confesiones. A menudo se trata de un mueble. || Mueble dentro del cual se coloca el sacerdote para oír las confesiones sacramentales en las iglesias, y que consiste en un asiento encerrado entre dos tableros laterales con celosías, y por delante una compuerta. Desde el concilio de Trento tenía y tiene esta forma; no tenía un lugar fijo en la iglesia. En los siglos XIV y XV el confesonario consistía en una silla de madera, colocada en un ángulo de la iglesia, elevada algunos pies y en la parte baja un escabel para arrodillarse el penitente. A finales del siglo XVI una disposición de Carlos Borromeo prohibió

confesar a mujeres fuera del confesonario y sin esta celosía interpuesta entre el confesor y la penitente. || Especie de cuarto aislado dentro del cual se coloca el sacerdote para oír las confesiones sacramentales en las iglesias. || Dispositivo a través del cual reciben el sacramento de la Penitencia las religiosas de clausura; en el interior de la clausura suele ser una estancia de pequeñas proporciones, junto a la iglesia o sacristía interior; a través de una pequeña ventana con celosía o reja comunica con el lado exterior, donde se sitúa el confesor, normalmente en la nave de la iglesia, sacristía exterior o pequeño recinto dispuesto a tal fin. || Desde 1565 el confesonario ha sido prescripto como sede adecuada para la celebración ordinaria del sacramento del Perdón (decimos ordinaria, porque la extraordinaria –en casos de enfermedad o peligro de muerte, etc.- obviamente no queda sujeta a lugares preestablecidos. El confesonario aparece cuando la práctica de la confesión se hace frecuente, al menos anual y que se difunde al mismo tiempo que se generaliza la celebración privada y frecuente de este sacramento. || También se le conoce como *confesionario*.

Confesor. (Del lat. *confessor* = el que confiesa). Cristiano, hombre o mujer, que ha confesado a Jesucristo, es decir, que ha proclamado su fe en él con peligro de su vida. Se dice más completamente: *confesor de la fe*. || Santo masculino no es apóstol ni mártir. La liturgia distingue confesores pontífices y confesores no pontífices. || Cristiano de la Iglesia primitiva que manifestaba públicamente su fe en Cristo sufriendo encierro y tortura, pero que, a diferencia de los mártires, no moría por la fe. Este sentido sólo se aplica a los varones. || Título atribuido a aquellos santos católicos que se distinguieron en la práctica de la virtud. || Ministro del sacramento de la penitencia: Sacerdote que con aprobación del ordinario o de la persona que tiene facultad para darla (superior, provincial, etc.) oye los pecados, confiesa a los penitentes y les da la absolución sacramental. Asimismo, también pueden confesar todos aquellos que tengan beneficio parroquial (Concilio de Trento, sesión XXIII). El confesor debe estar dotado, por regla general, de la facultad de ejercer la potestad de orden sobre los fieles a quienes da la absolución. Según las normas canónicas al oír las confesiones el sacerdote habrá de tener presente que hace las veces de juez y de médico, y que ha sido constituido por Dios como ministro de la justicia y de la misericordia divinas. En caso de peligro de muerte todo sacerdote, aun si no está provisto de la facultad para confesar, absuelve de modo válido al penitente. || Debido a los problemas que podían surgir con respecto a la solicitud, el Concilio provincial de Toledo de 1582 prohibió escuchar confesiones de mujeres a todos los clérigos menores de cuarenta años, a menos que fueran párrocos o tuvieran licencia especial del obispo. De la misma manera, los frailes capuchinos no pudieron confesar –salvo excepciones- hasta 1730.

Confesor de campanilla. Dícese de los confesores de monjas.

Confesor de manga ancha. El que es fácil en dar la absolución a los penitentes.

Confesores. No puede hablarse de *martirio* sin muerte física del mártir. Ya desde los primeros siglos fueron considerados *mártires* únicamente aquellos que habían coronado su testimonio de fe mediante la entrega de su vida; los que sobrevivían a los sufrimientos recibían el título de *confesores*.

Quienes habían dado testimonio no una vez ni dos, sino muchas veces, no fueron proclamados mártires ni se nos permitió que les diésemos ese título. Si alguien les aplicaba ese nombre, ellos mismos le reprendían severamente. Tal título de “mártir” lo reservaban para Cristo. Y decían: ‘son también verdaderos mártires aquellos que, cuando daban testimonio, Cristo ha considerado dignos de que fueran introducidos en el cielo, sellando con la muerte su confesión; nosotros, por nuestra parte, no somos sino pobres y humildes confesores’. [*Actas de los mártires de Lyon*, datadas en el año 177].

Confesorio. → Confesonario.

Confessio. Lugar en el que se depositan las reliquias de santos, mártires y confesores de la fe cristiana. Por lo general, se trata de una pequeña capilla o cripta ubicada bajo el altar, a veces visible desde arriba a través de una reja, celosía o cualquier otra abertura. En las basílicas, un pequeño pozo comunicaba el altar y la “confessio”. → Confesión.

Confesuría. Cargo de confesor.

Confirmación. Tratándose de oficios eclesiásticos, la elección debe ser confirmada dentro de los ocho días por el Superior competente. El elegido debe solicitarla por sí o por otro; en caso contrario, se le priva de todo derecho, a no ser que por justo impedimento no hubiera podido pedirla. Por su parte, el Superior, si el elegido es persona idónea y la elección se hizo conforme a derecho, no puede denegar la confirmación, la cual debe darse por escrito. Y una vez recibida, el elegido adquiere pleno derecho sobre el oficio. Se procederá a nueva elección en el caso de que el Superior deniegue la confirmación y esto si los electores no hubieren perdido el derecho a elegir; si lo perdieren, entonces es el mismo Superior el que hace la elección.

Confirmación (Sacramento de la). (Del lat. *confirmare* = corroborar, asegurar). Acción y efecto de confirmar. || Segundo sacramento de la iniciación cristiana. La doctrina católica enseña que por la confirmación el fiel ya bautizado se enriquece con el don del Espíritu Santo, como a los discípulos el día de Pentecostés, con el fin de hacerlo más semejante a Cristo. El bautizado avanza por el camino de la iniciación cristiana por medio del sacramento de

la confirmación, por el que recibe la efusión del Espíritu Santo. El carácter o el signo del Señor queda impreso de tal modo, que el sacramento de la confirmación no puede repetirse. Por medio de la Confirmación el que ha recibido el bautismo se corrobora en la fe. La confirmación fue admitida como uno de los siete sacramentos por la Iglesia Católica. Los reformadores rechazaron su carácter sacramental, que fue objeto de expresa definición en el Concilio de Trento. El origen de este rito es la imposición de manos que se realizaba como complemento del bautismo, y que significaba de modo especial la recepción del Espíritu Santo. Se halla atestiguada por la Escritura (Hch 2,38; 19,1-7) y por abundantes documentos de los primeros siglos. En la *Traditio Apostolica* de Hipólito, este gesto aparece formando parte como secuencia única de los ritos bautismales en la Vigilia Pascual. A partir del siglo II hay ya indicios en Oriente de una unción con óleo (Teófilo de Antioquía, Clemente y Orígenes). En Occidente persistió hasta el siglo V la costumbre de la imposición de manos, a la que se añadía la señal de la cruz hecha sobre la frente (Agustín). Esta señal de la cruz evocaba el *signaculum* que marcaba a los esclavos, y dio paso a la posterior especulación sobre el “carácter indeleble” de este sacramento. A este sacramento se le denominó en el siglo V confirmación de lo iniciado en el Bautismo, denominándose en oriente crismación. A partir de Inocencio I (416), la unción aparece ya como rito único de la confirmación en la Iglesia Romana, impuesta a todo el Occidente en la época de la unificación litúrgica carolingia (siglo IX). Los escolásticos olvidaron completamente la imposición de manos. Por un escrúpulo de genuinidad, Nicolás I y más tarde Inocencio III y Benedicto XIV introdujeron en el rito latino un resto de la imposición de manos: “Poniendo la mano derecha sobre la cabeza del sujeto, hace sobre su frente el signo de la cruz” (*Pontificale Romanum*). La materia de la confirmación es el crisma (óleo mezclado con bálsamo), bendecido por el obispo. En la Iglesia Oriental el ministro fue siempre el simple presbítero; en la Latina en cambio, fue prevaleciendo la costumbre de reservarla al obispo, que es designado “ministro ordinario”. Durante todo el primer milenio la confirmación se administró junto con el bautismo. A partir del siglo XI se separaron ambos ritos y la confirmación se confirió más tarde. En el siglo XIII estaba ya sancionada la costumbre de retardarla hasta la edad del uso de razón, aunque en España siguió vigente la confirmación de infantes.

Confirmando, da. Persona bautizada que va a recibir el sacramento de la confirmación.

Confirmar. Administrar el sacramento de la confirmación.

Confirmante. Dícese del que recibe el sacramento de la confirmación.

Confiscación. Sanción pecuniaria arbitrada contra los condenados por los tribunales laicos o eclesiásticos

consistente en la pérdida patrimonial a favor de la instancia de justicia. A pesar de tener un carácter accesorio, esta pena fue esgrimida con fines doblemente ejemplarizantes al consumir los caudales de los delinquentes-pecadores y engrosar las arcas de las audiencias. Tales condenas podían generar una licitación subsidiaria, ya que sus consortes solían reclamar la salvaguardia de sus bienes dotales y los acreedores plantear un concurso para resarcirse de la hacienda secuestrada. En la Inquisición española, estas requisas financiaron en buena parte los tribunales de distrito hasta 1530 (coincidiendo con las actuaciones sobre los ricos judeoconversos); su volumen económico y abusos perpetrados fueron tales que desde 1558 se creó la figura del juez de bienes confiscados para evitar las corruptelas. Posteriormente se nombró un receptor de secuestros.

Confitente diminuto. Dícese del que confiesa parte de los hechos de que está acusado, pero niega otros probados en el proceso plena o semiplenamente, y los inquisidores creen por conjeturas que son verdaderos, aunque los niegue el reo.

Confiteor. (En lat. = “Yo confieso o me confieso”). Nombre dado desde los primeros tiempos de la Iglesia a la confesión general de los pecados. Se dice de la confesión de las faltas cometidas, diferente de la confesión sacramental en la cual en el sacramento se confiesan las culpas una a una; el confiteor representa una acusación general de los pecados cometidos no secretamente ante el sacerdote, sino públicamente, por este motivo llamada “general” o penitencia pública. Toma su nombre de sus primeras palabras. || Primera palabra latina de una oración con la que el cristiano expresa el arrepentimiento de sus pecados se duele ante Dios y la comunidad por sus faltas y solicita el perdón. Es una oración de confesión y de súplica, importante por razón de su antigüedad y de sus numerosos usos litúrgicos o privados. La oración se recita al principio de la misa, en la hora canónica llamada “Completras” y en toda liturgia o rito penitencial. Se le conoce vulgarmente como el “Yo pecador”. Su origen se remonta, al menos, al siglo VIII y, desde el siglo XI, aparece al comienzo de la celebración eucarística como preparación a la misma.

Confraternidad (del lat. *cum* = con + *frater* = hermano). Hermandad.

Conformidad con la voluntad de Dios. Es la entera sumisión amorosa de la voluntad humana a la voluntad de Dios. Esta conformidad santifica al hombre, porque une su voluntad, y por ella todas sus facultades, a la del que es fuente de toda santidad. San Bernardo distingue tres grados de esta conformidad: el incipiente, que, por temor, lleva pacientemente la cruz de Cristo; el proficiente, por la esperanza, la lleva con cierta alegría; el perfecto, consumado en la caridad, se abraza a ella con fervor.

Congregación. (Del lat. *congregare* = congregar). Dícese de ciertas Hermandades autorizadas de devotos. || Asociación religiosa cuyos miembros no emiten votos solemnes, sino simples (perpetuos o temporales) o una mera promesa de obediencia. Históricamente, las congregaciones empezaron a surgir en el siglo XVIII, distinguiéndose de las órdenes monásticas, las órdenes de canónigos regulares, las órdenes medievales (mendicantes, militares y hospitalarias) y las órdenes de clérigos regulares. Antes de la promulgación del Código Canónico de 1917, el término congregación se aplicó genéricamente a toda asociación de vida religiosa. El nuevo Código lo determinó como denominación del modo específico de vida religiosa que nació en el siglo XVI y tuvo su apogeo en el siglo XIX. Frente al carácter, más contemplativo y estático de las órdenes, la organización de las congregaciones más centralizadas, más ágil y con eminente dedicación a la vida activa de apostolado, representa una adecuación de la vida religiosa a las condiciones de la modernidad. Las congregaciones son de derecho diocesano hasta que su importancia aconseja la aprobación Papal y su paso al Derecho pontificio. || Organismo de gobierno de la Curia Romana de la Iglesia constituido por una comisión permanente de cardenales, con potestad administrativo-ejecutiva para la tramitación de los asuntos ordinarios en los que entiende. Desde finales del siglo XII existía en Roma el Consistorio, asamblea de cardenales presidida por el Papa, comisiones de cardenales seleccionaban con anterioridad los problemas que había que tratar. Para solucionar la lentitud del procedimiento se concedió a estas comisiones potestad para decidir en asuntos eclesiásticos, y fueron denominados Congregaciones romanas. El número y la importancia de las mismas han variado según las necesidades. || La Sagrada Congregación de la Doctrina de la Fe, es la congregación más antigua y que ha desempeñado un papel más importante. Fue fundada por Paulo III en el año 1542 (Congregación de la Romana y Universal Inquisición); posteriormente absorbió la Congregación del Índice, encargada de la censura y prohibición de libros; en la reforma de Pío X se llamó Congregación del Santo Oficio. || En algunas órdenes regulares, Capítulo, junta que celebran los religiosos y clérigos regulares.

Congregación clerical. Aquella cuyos miembros son en su mayoría sacerdotes.

Congregación de Claustrales. → Benedictinos; Congregación monástica.

Congregación de clérigos. Llamadas también *congregación clerical*, son institutos de vida consagrada a los cuales los miembros se vinculan pronunciando votos simples (a diferencia de las órdenes religiosas, que pronuncian votos en forma solemne) Son clericales en cuanto que sus miembros o la mayoría de ellos, por el carisma ministerial del Instituto, reciben el Sacramento del Orden y sus superiores mayores por estatutos deben ser sacerdotes, y

como tal son aceptados por la Iglesia. Surgieron a partir de los últimos años del siglo XVI, después de la conclusión del Concilio de Trento, como asociaciones piadosas de clérigos, y luego también de laicos, que vivían en comunidad, pero sin querer volverse propiamente órdenes religiosas: se dedican al apostolado (misiones, predicación) y a otras obras de caridad. La primera de ellas, fundada en 1582 en París por César de Bus, fue la de los Padres de la Doctrina Cristiana, seguida de los Píos Operarios de la Doctrina Cristiana que nació en Italia en 1600 por obra de Carlo Carafa. Puede considerarse como una hermandad de eclesiásticos con fines piadosos, espirituales, económicos y asistenciales, integrada mayoritariamente por clérigos seculares (a veces secundados por algunos laicos para participar de su vertiente religiosa), orientada a la defensa de sus intereses estamentales y a la promoción de unas determinadas devociones.

Congregación de la inmunidad. Congregación creada en 1626 por Urbano VIII para definir las controversias relativas a la violación de la jurisdicción y de las inmunidades eclesiásticas.

Congregación de laicos. Aquella cuyos miembros en su mayoría no son sacerdotes. → Cofradía.

Congregación de las Iglesias de Castilla y León. También denominada *Congregación del Clero*, era un organismo corporativo en el que se asociaban las treinta y tres diócesis del reino, con objetivo de llevar a cabo una defensa mancomunada de los privilegios inherentes a su estado y de negociar con la Corona las obligaciones fiscales del estamento eclesiástico. Los orígenes de esta organización son oscuros. Las primeras congregaciones de las que tenemos noticia datan del reinado de Enrique IV y desde 1478 aparecen perfiladas tanto su configuración como las tareas primordiales para las que eran convocadas. Sin embargo, su evolución posterior no queda del todo clara, al no contar con las actas de las asambleas de finales del siglo XV. Parece demostrado que la Congregación fue deslizándose de ser un órgano regido y dominado por los obispos a representar la voz de los cabildos, justo en el momento en que los enfrentamientos entre aquéllos y éstos eran mayores. En 1587 y ante el aumento continuo de la presión fiscal por parte de la Corona, los representantes eclesiásticos decidieron dar a sus reuniones un carácter más solemne, convirtiendo la asistencia a sus convocatorias en una obligación, bajo pena pecuniaria. En esta misma línea, el breve solicitando a Clemente VIII para que legitimase la Congregación no hace sino dar el espaldarazo definitivo a una institución que, a finales del siglo XVI, no tiene mucho que ver con la de la Baja Edad Media. La época dorada de la Congregación coincide con el final de los reinados de Felipe III y Felipe IV, pues, no en vano los cabildos intentaron defenderse ante una presión fiscal creciente que debilitaba constantemente sus rentas. Para estas fechas se

cuentan con datos que permiten explicar su funcionamiento, que va indisolublemente ligado a la concesión del subsidio y excusado. Cada cinco años y previa licencia real, la iglesia primada de Toledo convocaba al resto de catedrales españolas a que enviasen a sus representantes, pagando una fuerte multa si no lo hacían, para discutir la nueva concesión de las dos gracias. Durante meses permanecían los procuradores reunidos, a veces, tras duras negociaciones con los representantes de la Monarquía. En los periodos comprendidos entre Congregación y Congregación, era la iglesia primada toledana la encargada de velar por el cumplimiento de los acuerdos. A partir del reinado de Carlos II se fue perdiendo la costumbre de reunirse cada cinco años debido a los elevados costes que para las haciendas catedralicias significaba mantener a los representantes, por la escasa trascendencia que estas reuniones iban teniendo y, sobre todo, por la voluntad política de impedir la celebración de asambleas que podrían causar cierta inquietud entre los súbditos. Se prefirió, por tanto, llegar a concordancias para el pago de las gracias, de tal forma que en el siglo XVIII la institución apenas tuvo relevancia. Además de los representantes reunidos en Madrid, las Congregaciones del Clero también nombraban, desde 1591, dos procuradores o agentes generales, uno en Madrid y otro en Roma, para velar por el cumplimiento de los acuerdos y seguir de cerca los asuntos concernientes a sus competencias.

Congregación de los fieles. Dícese de la Iglesia católica universal, entendida como una comunidad conformada por todos los creyentes.

Congregación de Nuestro Señor San Pedro Mártir. Hermandad fundada a principios del siglo XVI por los familiares del Santo Oficio. En teoría, debía estar integrada por todos los miembros de los tribunales inquisitoriales, pero en la práctica sólo formaban en masa parte de ella los familiares. Se ponen bajo la advocación de San Pedro Mártir porque este santo sufrió el martirio ejerciendo su función de inquisidor en el siglo XIII, ejecutado por orden del Conde de Tolosa al que había excomulgado. La Congregación tuvo gran importancia, sobre todo, en la segunda mitad del siglo XVII.

Congregación de Propaganda Fide. Congregación creada por la Santa Sede el 22 de junio de 1622. → Colegio de Propaganda Fide.

Congregación de Ritos. La Congregación de Ritos fue creada en 1588 por Sixto V como parte de la reorganización de la Iglesia tras el Concilio de Trento. Su función era velar por el aumento y depuración de la fe mediante la supervisión de la práctica litúrgica y la calificación de las causas de beatificación y canonización de venerables y siervos de Dios, y de la veneración de sus reliquias.

Congregación de Valladolid. → Benedictino.

Congregación del Índice. La *Sagrada Congregación del Índice* (en lat.: *Sacra Congregatio Indicis*), fue una congregación de la Curia Romana en la que se examinaban y censuraban los libros formando con los prohibidos un Catálogo, titulado en latín *Index librorum prohibitorum*, (*Índice de libros prohibidos*), una lista de aquellas publicaciones que la Iglesia católica catalogó como libros perniciosos para la fe y que los católicos no estaban autorizados a leer; además establecía, en su primera parte, las normas de la Iglesia con respecto a la censura de los libros. La Congregación, aunque tuvo su origen en el Concilio Tridentino de 1562, fue creada oficialmente en 1571 por Pío V y reformada en 1572 por Gregorio. || → Índice; Censura.

Congregación del Oratorio de Jesús. → Oratoriano.

Congregación general. Denominación que se da, desde el Concilio de Constanza, a las sesiones generales de los concilios. || Capítulo general de algunas órdenes religiosas, en especial el de la Compañía de Jesús. Los líderes jesuitas de todo el mundo se reúnen cada cierto tiempo para llevar a cabo lo que se llaman Congregaciones Generales, con frecuencia para elegir un nuevo Superior General y abordar asuntos importantes a los que se enfrenta la orden, la Iglesia y el mundo. Solo 36 congregaciones generales han tenido lugar a lo largo de la historia de los jesuitas, y son la autoridad gobernante superior de la Compañía de Jesús.

Congregación mariana. Asociación religiosa sin votos, erigida canónicamente y sujeta a la autoridad eclesiástica, cuyo fin es fomentar la devoción a la Virgen María, imitando sus virtudes en la vida cotidiana y practicando obras de caridad y beneficencia. Surgieron en 1563 en el Colegio Romano de la Compañía de Jesús como asociaciones de estudiantes de los colegios jesuitas; en 1584, Gregorio XIII instituyó oficialmente la primera congregación del colegio romano y ordenó que todas las demás se federasen a él. En el siglo XVII aparecieron las primeras congregaciones femeninas, que proliferaron ampliamente en el siglo XVIII y, sobre todo, tras la proclamación del dogma de la Inmaculada en 1854.

Congregación monástica. En algunas órdenes religiosas, reunión de algunos monasterios autónomos de una misma orden bajo la dirección de un superior general. También se le llama *Congregación claustral*.

Congregación piadosa. Asociación de fieles con un fin de piedad o de caridad. Es una asociación religiosa que tiende a difundir una devoción particular o a observar los consejos evangélicos en el mundo, sin vincularse empero a la vida común y sin llevar un hábito particular.

Congregación religiosa. Sociedad de hombres o mujeres aprobada por la autoridad legítima eclesiástica en la que los

miembros de conformidad a sus Constituciones hacen votos temporales o perpetuos (a diferencia de las órdenes religiosas que emiten votos solemnes), para alcanzar la perfección evangélica. Sociedad erigida por la autoridad eclesiástica competente, cuyos miembros emiten votos simples, ya sean perpetuos o temporales, lo que les distingue de las órdenes religiosas cuyos miembros emiten votos solemnes, y de las Sociedades de vida apostólica, que no emiten votos. Pueden ser clericales, cuando sus miembros son mayoritariamente eclesiásticos, como los oratorianos, lazaristas, pasionistas, salesianos, entre otros; o laicales, cuando sus componentes son en su mayoría seglares, como los maristas.

Congregaciones de Auxilis. (Del lat. *auxilia* = auxilios divinos). Nombre con que se le conoce a las reuniones de teólogos celebradas en Roma de 1598 a 1607, por orden de los papas Clemente VIII y Paulo V, para examinar las doctrinas del jesuita Molina tocante a las relaciones entre la libertad y la gracia, a la ciencia divina llamada media, a la predestinación y al buen uso de los auxilios divinos. La polémica de auxiliis es la disputa teológica que, a finales del siglo XVI y principios del XVII, mantuvo enfrentados a los teólogos españoles de las órdenes religiosas de dominicos y jesuitas a propósito de las materias de gracia y predestinación. La cuestión a debate era clásica. ¿Hasta qué punto es posible conciliar la potencia infinita de Dios y su omnisciencia con la libertad humana? Dominicos y jesuitas se infligieron ataques violentísimos. Para los jesuitas la doctrina tradicional de los dominicos dejaba poco lugar a la libertad humana, mientras que para los dominicos la doctrina jesuita no hacía justicia a la gracia divina. Los jesuitas, cuyo adalid era Luis de Molina, autor de la *Concordia liberi arbitrii cum gratiae donis, divina praescientia, providentia, praedestinatione et reprobatione* (La Concordia del libre arbitrio con los dones de la gracia y con la presciencia, providencia, predestinación y reprobación divinas, Lisboa, 1588), reaccionando frente al fatalismo protestante de Lutero, trataban de salvar la libertad humana del determinismo divino. Por ello, los dominicos, con Domingo Báñez a la cabeza, los acusarán de caer en el error de Pelagio. Ante esta acusación, los jesuitas se defenderán contraatacando y acusando a su vez a dominicos de abrazar el error de Lutero. Tras la publicación de la *Concordia* de Molina, la orden de Predicadores, encabezada por el teólogo Domingo Báñez (1528-1604), había iniciado en España una campaña muy virulenta y polémica contra la Compañía de Jesús. Tomando nota del inextinguible enfrentamiento entre las dos familias religiosas, el Papa Clemente VIII decide evocar el asunto en la Corte de Roma. Comienzan así las congregaciones de *auxiliis* destinadas a permitir a las dos partes que expongan sus respectivos puntos de vista en el marco de debates contradictorios. El 28 de agosto de 1607, viendo que las discusiones se prolongaban de manera estéril y que resultaba imposible llegar a definir nada, con cada uno de los contendientes enroscado en su posición, Paulo V decidió prohibir que dominicos y jesuitas calificasen como herética

la doctrina contraria y prohibió también la publicación de libros sobre la gracia eficaz.

Congregaciones de observancia. Instituciones cuyo objetivo fue lograr una corrección disciplinar en su respectiva orden, de manera muy particular entre los franciscanos. Estas fundaciones, al encontrar eco y favor en las supremas autoridades de la Iglesia, se consideraron las legítimas representantes de la institución y pretendieron imponer su estilo y forma de vida como necesario y obligatorio en todos los conventos, situación que en no pocas ocasiones creó tensiones dentro de la Orden, su máxima expresión fue la polémica entre los denominados *observantes* y *conventuales*.

Congregaciones romanas. Conjunto de los organismos de gobierno de la Curia romana. Es el nombre dado a ciertos dicasterios de la Curia romana, que asisten al sumo pontífice en el gobierno de la Iglesia universal. Se llama así porque en el grado superior están formadas de cierto número de cardenales que se reúnen o congregan a intervalos regulares para estudiar las cuestiones que se les proponen. El papa Sixto V (1585-1590), con la constitución *Immensa aeterni* del 22 de enero de 1588, llevará a cabo una profunda reorganización de toda la administración eclesiástica que se mantendrá esencialmente hasta la reforma de Pío X con la constitución *Sapienti consilio* del 29 de junio de 1908. Si bien ya antes de la reforma de Sixto V era práctica habitual que los pontífices consultaran a preladados expertos sobre un determinado tema antes de la reunión del Consistorio, o que formasen comisiones temporales sobre asuntos concretos (por ejemplo, las controversias político-religiosas con Felipe II), ahora se verá claramente la necesidad de descargar en otros organismos y funcionarios competentes muchas de las materias gestionadas por aquel. Con el tiempo, muchas de estas comisiones acabarán independizándose, para adquirir una autonomía y organización propias. Tras la reforma llevada a cabo por Sixto V, con la Constitución apostólica *Immensa Aeterni Dei* del 22 de enero de 1588 los organismos curiales se dividen en Congregaciones, tribunales y oficios. Esta reforma, que determinará la división entre los órganos ejecutivos y judiciales de la Iglesia, dará lugar a un total de quince congregaciones, incluyendo las ya existentes. Cada una de ellas recibirá una serie de normas precisas para su funcionamiento, mientras que el papa seguirá convocando el Consistorio una vez por semana. Estas quince congregaciones constituirán la base del futuro gobierno de la Iglesia, de modo que la constitución de la curia romana establecida por Sixto V en 1588 se mantendrá con pocas variantes hasta la nueva reforma realizada por Pío X en 1908, con algunas excepciones como la fundación de la importante “Congregación de Propaganda Fide” para la difusión de la fe el 6 de enero de 1622. Las congregaciones contempladas en el documento son: la *Congregación de la Inquisición*, ya existente y reformada por el papa y de quien él mismo era el presidente; la *Congregación de*

la *Signatura de Gracia*, resultante del antiguo tribunal homónimo; la *Congregación para la erección de la Iglesia y las provisiones consistoriales*, cuyo objetivo era examinar y decidir las fundaciones de nuevas diócesis; la *Congregación para la Abundancia del Estado Eclesiástico*, cuyo objetivo era controlar las fuerzas productivas de los Estados Pontificios y prevenir las carestías; la *Congregación de Ritos y Ceremonias*, para vigilar y regular todo lo respectivo al culto y el ceremonial; la *Congregación de la Armada Naval*, para la protección contra la piratería; la *Congregación del Índice*, ya existente y reconfirmada para examinar y censurar en caso de herejía las obras editas; la *Congregación del Concilio de Trento*, igualmente existente, para continuar por velar que se cumplan las directrices de la reforma tridentina; la *Congregación para levantar de los Agravios contra el Estado Eclesiástico*; la *Congregación de la Universidad de Roma*; la *Congregación de los Regulares*, para resolver cuestiones referentes al estado de las Órdenes religiosas; la *Congregación de los Obispos*, ya existente, pero con la adquisición de mayores poderes sobre los patriarcas, arzobispos, obispos y prelados no regulares; la *Congregación de Carreteras, Puentes y de las Aguas*, para la edificación y manutención de los mismos; la *Congregación de la Tipografía Vaticana*; y la *Congregación de la Consulta del Estado*, encargada de revisar en última instancia las causas civiles, criminales y mixtas. La primera Congregación permanente en crearse será la del “Santo Oficio o Santa Romana y Universal Inquisición”, fundada por Pablo III el 21 julio 1542 (con la constitución *Licet ab initio*). Pío IV confirmará y ampliará sus funciones con la constitución *Pastoralis officii munus* del 14 octubre 1562. Este mismo pontífice fundará la “Congregación del Concilio” para velar por el cumplimiento de los decretos de Trento en 1564. A Pío V se deben la “Congregación del Índice”, fundada en 1571 para la condena de las obras consideradas dañinas para la religión y las costumbres, y la “Congregación de los Obispos”, que emerge en 1574 con la función de examinar los recursos y acusaciones contra los prelados. i) La Congregación del Concilio, fue instituida por Pío IV el 2 de agosto de 1564, con el objetivo de vigilar por que las decisiones del Concilio de Trento fuesen respetadas tanto en el ámbito de la Curia como en la Iglesia en su conjunto. Sus competencias fueron ampliadas en la época de Pío V, adquiriendo facultad para interpretar las decisiones conciliares y resolver los contenciosos derivados de ellas. Sixto V, con la constitución *Immensa aeterni* de 22 enero de 1588, confirmó y consolidó la “Congregación del Concilio”, reconociéndole facultad para interpretar las decisiones del Concilio de Trento –salvo en la cuestión de los dogmas de fe-, examinar y aprobar los acuerdos de los sínodos provinciales, revisar las relaciones de los obispos con sus diócesis y controlar lo referente a la obligación de mantener su residencia en las mismas. También le concedió autoridad para promover la reforma del clero y del pueblo cristiano en lo relativo al culto, la devoción y la moral. La competencia universal de esta Congregación fue limitada

con la creación de la “Congregación de Propaganda Fide” en 1622, ya que a ésta le fueron atribuidas las competencias en los territorios de misiones. Benedicto XIV amplió sus facultades, añadiendo las causas de nulidad matrimonial y las de la profesión religiosa, *deferite in appello* a la Santa Sede. Durante los siglos XVII-XIX otras congregaciones desarrollaron su actividad en una estrecha relación con ésta última, como por ejemplo la “Congregación de la Residencia de los Obispos”, o la “Congregación particular para la revisión de los concilios provinciales”, etc. ii) La Congregación de los Obispos y Regulares, nace de la unión de dos congregaciones instituidas en el siglo XVI, esto es, la “Congregación para consultas sobre obispos y otros prelados”, y la “Congregación para las consultas sobre los regulares”. Su cometido era resolver las controversias, cada una en su propio ámbito, que no precisaran de un procedimiento judicial ni de interpretar los decretos de Trento, como ocurría al conceder el traslado de un religioso de una orden a otra, presentar al papa las personas adecuadas para realizar las visitas apostólicas, defender la inmunidad de las iglesias, las personas y las posesiones de los prelados, regular las relaciones entre inferiores y superiores, etc. Además, esta Congregación se ocupaba de la correcta administración de las diócesis, de los recursos contra los obispos, vicarios generales y otros componentes de la curia, y de la elección de los vicarios capitulares. En cuanto a las comunidades religiosas, eran de su competencia los conflictos entre las distintas órdenes, o entre el general de la orden y los otros miembros, o la elección de un superior, o la fundación, unión o eliminación de monasterios y conventos, etc. Así pues, tenía competencias tanto administrativas como judiciales. iii) La Congregación de las Indulgencias y las Reliquias: el papa Clemente VIII (1592-1605) decidió regular la concesión de las indulgencias instituyendo una congregación que tuvo, sin embargo, un carácter temporal. La creación de un dicasterio permanente no fue oficial hasta el 6 de julio de 1669. Su cometido era resolver todas las dudas y cuestiones relativas a las indulgencias y a las reliquias, prohibir la impresión de estampas falsas de indulgencias, examinar y reconocer las nuevas reliquias, etc.

Congregante. Dícese de la persona que pertenece a una congregación.

Congregacionalismo. Doctrina y actitud de los cristianos reformados que preconizan la independencia de cada comunidad cristiana, especialmente en el gobierno de la Iglesia. Las primeras comunidades apostólicas, algunas organizaciones del siglo XIII y las doctrinas de los lotarios y de J. Wyclef, en el siglo XIV, se presentan como precedente del moderno congregacionalismo. Este nació en Inglaterra por la oposición de la facción extrema del puritanismo a la Iglesia Anglicana oficial de Isabel I. La teoría fue formulada especialmente por R. Brownw en *A Treatise of Reformation without tarryng for anie...* (*Tratado de la Reforma sin*

demora..., 1582). Preconizó la constitución de comunidades independientes entre sí y del Estado. La primera fue fundada en Norwich y trasladada a Leiden (Holanda) por la persecución. Durante el protectorado de Cromwell floreció de nuevo el congregacionalismo inglés. En la Asamblea de Saboy (Londres, 1658) reunió representantes de más de 100 comunidades. Los Pilgrim Fathers lo introdujeron en los EE. UU. (1620); la Cambridge Platform (1648), que reguló la organización de las Iglesias del país, era ya de inspiración congregacionista.

Congreso Eucarístico. Los Congresos Eucarísticos constan de una parte cultural o doctrinal, dedicada al estudio del tema del Congreso, y de reuniones litúrgicas y de oración. La iniciativa de los Congresos Eucarísticos partió de la francesa Marie Marthe Emilie Tamisier (1844-1910). Tras unas experiencias a nivel regional, se fundó en París la Obra de los Congresos Eucarísticos Internacionales, el primero de los cuales se celebró en Lille (1881).

Congrua. (Del lat. *congrua* [portio] = [cantidad] conveniente). Recibe este nombre, en general, la renta que debe tener el que desempeña un oficio o debe ordenarse *in sacris*. Es la renta mínima que debía poseer todo aquel que se ordenara *in sacris* para asegurar su sustento y el desempeño adecuado de sus funciones (*Congrua sustentatio*). Fue una condición impuesta por el concilio de Trento con el fin de evitar que los clérigos se dedicasen al ejercicio de oficios indecorosos o, incluso, a la mendicidad abandonando sus obligaciones, circunstancia que había sido muy frecuente entre el bajo clero de la época y que dejaba desasistido a gran número de fieles. La congrua debía proceder de una fuente segura de ingresos (ya fuera de un beneficio, pensión o renta patrimonial) y en ningún caso de limosnas ni otros ingresos adventicios. Su cuantía era establecida por cada obispo en su diócesis atendiendo a las circunstancias particulares de cada lugar y persona. || Renta anual que debía percibir cada eclesiástico a partir de la recepción de las Órdenes sagradas para atender a su sustentación. || Renta eclesiástica, cuantía o provecho anual que el aspirante o futuro sacerdote debía poseer y cuyo origen se situaba en el usufructo o propiedad de piezas, oficios y beneficios eclesiásticos de carácter fijo. El camino elegido –prebenda, ministerio, fundación– se traducía como el título por el cual se accedía al estado. → Diezmo; Beneficio; Porción congrua.

Congrua clerical. Antiguamente, renta mínima de un oficio eclesiástico o de una capellanía para poder sostener dignamente a su titular. Era la renta anual que un clérigo precisaba para poder ordenarse y esta podía provenir del usufructo de un beneficio eclesiástico o de rentas del patrimonio familiar que se segregaban a este fin.

Congruismo. Doctrina que surgió durante las controversias del siglo XVI sobre la gracia. Defendido por Vázquez, Belarmino y Suárez, se centra en el debate entre *gracia*

suficiente, que es la que otorga al hombre la capacidad de actuar, y la *gracia eficaz* que es la causa de que el propio acto se realice con sentimiento del libre albedrío. Para el congruismo, la *gracia eficaz* es un auxilio previsto por Dios para el que tiene fe; por ejemplo, la que Cristo transmitió a Pedro en el momento de su pasión para que se arrepintiese de haberle negado. Esta corriente se inicia con el jesuita Francisco Suárez que define la *gracia eficiente* como la llamada que Dios hace a la vocación del hombre en el tiempo y forma en que sabe que ha de consentir, aun cuando el hombre puede resistirse en virtud del libre albedrío. Luis de Molina también pertenece a esta corriente; para él, la *gracia eficaz* es el auxilio divino al libre albedrío para realizar un acto bueno. En la misma línea de pensamiento se encuentra el Cardenal Belarmino. El punto de partida de todos ellos es el concepto de *gracia congrua* que aparece en San Agustín y que consiste en la llamada vocacional de Dios.

Congruista. Nombre que se le da a la persona que sostiene la opinión de que la gracia es eficaz por su congruencia con el carácter, vocación o voluntad del que la recibe.

Congruo. Dícese de aquella clase de mérito por el que el hombre en gracia puede adquirir el derecho de conseguir, no como exigencia de justicia estricta, sino por congruencia la vida eterna para sí y la primera gracia para los demás. → Mérito de congruo; Gracia congrua.

Conjurar. (Del lat. *coniurāre*). Decir, el que tiene potestad para ello, los exorcismos dispuestos por la Iglesia. || Decir exorcismos.

Conjuro. (Del lat. *coniurare* = suplicar con insistencia). Súplica insistente para que alguien realice o no algo a favor o en contra de una persona. Puede efectuarse ante un peligro espiritual y se convierte en conminación contra Satanás o contra los poderes del mal, en general. Equivale a la acción y efecto de conjurar, exorcizar. La fórmula utilizada para recabar el auxilio de la divinidad o de algún poder oculto para lograr un fin determinado. Aunque es propio de antiguas religiones y de quienes practican la hechicería, también es sinónimo de exorcismo y el verbo «esconjurar» que no figura en el Diccionario de la Real Academia, se utiliza en algunos lugares para referirse a la práctica de un exorcismo menor, como sacramental, para prevenir las tormentas.

Conllevar. Ejercitar la paciencia en los casos adversos.

Conmemoración. En el oficio eclesiástico, memoria que se hace de un santo, feria, vigilia o infraoctava en las vísperas, laudes y misa, cuando el rezo del día es de otro santo o festividad mayor. Hasta las últimas reformas litúrgicas en las que se estableció la división entre solemnidades, fiestas y memorias (obligatorias o facultativas), era la forma de celebrar las memorias litúrgicas de los santos en los días que se consideraban «impedidos». No se podía llevar a cabo en

las fiestas de primera clase, en las ferias privilegiadas y en las misas solemnes cantadas, pero sí los domingos, festividades y otros días. Para ello se podían añadir a la colecta, secreta y la oración después de la comunión, otras tres oraciones correspondientes a la misa propia del santo correspondiente. Eran ferias privilegiadas las de los días de la Cuaresma; la semana previa a la Navidad y la octava e infraoctava de la misma, en las que podía reemplazar la colecta del día por la del santo. Además, había dos conmemoraciones mayores en el calendario litúrgico, la del Día de los Difuntos, el 2 de noviembre, y la del Domingo de Ramos que es la Conmemoración de la Entrada de Jesucristo en Jerusalén y que se celebraba con carácter previo a la Misa de ese día, en la que ya se proclama la Pasión. En el oficio eclesiástico, memoria que se hace de un santo, feria, vigilia o infraoctava en las vísperas, laudes y misa, cuando el resto del día es de otro santo o festividad. En otras palabras, es el recuerdo litúrgico de un oficio concurrente en el día, pero impedido por otro más importante. En laudes y vísperas se conmemora añadiendo a la oración conclusiva una antifona (propia o del común) y la oración del santo.

Conmemoración de los fieles difuntos. Sufragio que anualmente celebra la Iglesia católica el día 2 de noviembre por las ánimas de los fieles difuntos que están en el Purgatorio. La base teológica de la fiesta es la doctrina de que las almas, que al partir del cuerpo no están perfectamente limpias de pecados veniales o no han reparado totalmente las transgresiones del pasado son privadas de la Visión Beatífica, y que el creyente en la tierra puede ayudarles con las oraciones, la limosna y sobre todo por el sacrificio de la Misa –mediante sufragios-. La veneración de los apóstoles y mártires difuntos inició desde el primer siglo de la era cristiana, sólo hasta el siglo V se inició la costumbre de celebrar misas por su descanso eterno. La conmemoración de todos los fieles difuntos inició formalmente con Odilón Abad de Cluny en el monasterio de Silviñaco, al instituir en los monasterios de su Orden la conmemoración de todos los fieles difuntos, al día siguiente de la fiesta de Todos los Santos (celebrado el día 1 de noviembre), cuyo rito aprobó y abrazó después la Iglesia Universal. Instituyó la conmemoración de todos los fieles difuntos, el 2 de noviembre, como una práctica obligatoria en su comunidad, que debía ofrecer limosnas, oraciones y sacrificios por todas las almas del purgatorio. Igualmente difundió esta práctica de caridad entre los fieles que le rodeaban. Posteriormente, Benedicto XIV (1740-1758) concedió celebrar tres misas en ese día a los sacerdotes españoles y portugueses en su territorio y colonias. Se le llama también Día de Muertos, Día de los Difuntos o Día de los Finados.

Conminación. (Del lat. *comminari* = amenazar). Acto por el que un superior eclesiástico amenaza a uno de sus súbditos con infligirle una pena canónica en el caso en que cometa una falta determinada.

Conminar. Amenazar, el que tiene potestad, a quien está obligado a obedecer, con penas o castigos temporales o espirituales.

Conminatorio. Que contiene una amenaza.

Conniseración. Compasión que uno tiene del mal de otro.

Connixtión. (Del lat. *connixtio* = unión, revuelta o mezcla de diversas cosas). Acción que cumple el sacerdote, en la misa, después de la fracción del pan, cuando coloca una partícula de la hostia consagrada en el vino igualmente consagrado contenido en el cáliz. En la Edad Media se le asumió simbólicamente como reunión del alma y cuerpo de Cristo en su resurrección. Este rito practicado por todas las familias litúrgicas parece originario de Siria, donde se menciona ya en el siglo IV.

Connovicio, cia. Novicio o novicia a un mismo tiempo con otro u otra en un instituto religioso.

Connubial. Perteneciente o relativo al connubio.

Connubio. Matrimonio, casamiento.

Conocimiento de sí mismo. Teológicamente, dicese del conocimiento que tiene el pecador de su pobreza delante de Dios, o de su miseria, y de su corazón. Algunos escritores espirituales dan una importancia fundamental a este conocimiento; estiman que el progreso en el conocimiento de sí mismo va parejo con el progreso en el conocimiento de Dios.

Conopeo. (Del lat. *conopeum* < gr. *chonopéion* < *konopeíon* = colgadura de cama, mosquitero = tienda). Velo de paño, a manera de pequeña tienda, que cubre todo o sólo el frente del sagrario que custodiaba el Santísimo, como signo de la presencia de Jesucristo en el sacramento. || Velo en forma de pabellón para cubrir por fuera el sagrario (píxide) en que se reserva la Eucaristía. || Velo con que se cubre el copón cuando se guarda en el sagrario y cuando se hace la exposición del Santísimo sin emplear la custodia. || Baldaquino del altar.

Conpannero. Miembro del cabildo catedral con título de canónigo, beneficiado o racionero, pero a prueba y sin estabilidad ni vinculación definitiva al cuerpo capitular y, en consecuencia, en expectativa de incorporación en un futuro próximo, siempre que se produjese una vacante.

Consagración. (Del lat. *cum* = con; y *sacrum facere* = volver santo o sacro). Dedicación u ofrecimiento a Dios. || Acto de hacer sagrada a una persona o de separar lo profano de lo santo. En el Antiguo Testamento, se aplica a los actos de culto que se realizan para hacer que una persona

o un objeto queden exclusivamente reservados a Dios (Ex 13,2). En el Nuevo Testamento, a los cristianos se les llama *consagrados*. || En la eucaristía, se llama *consagración* a la conversión del pan y del vino en el cuerpo y la sangre de Cristo mediante las palabras del sacerdote. En sentido eucarístico, se identifica con la transustanciación. || Acción de consagrar o dedicar a Dios en forma exclusiva, así se habla, por ejemplo, de la consagración religiosa. Si se trata de objetos o lugares, como un altar o una iglesia, también se emplea la palabra *dedicación*. || Acción y efecto de consagrar o consagrarse. || La consagración de las personas se identifica casi siempre con la ordenación sagrada (sacramento del orden). Tradicionalmente se ha dado el nombre de *consagración episcopal* a la ordenación de un obispo. La consagración de vírgenes, abades, etc., es dedicativa, pero no sacramental. || La consagración de las cosas u objetos coincide a veces con la bendición. || La vestición de vírgenes (religiosas, monjas) al Señor, hecha por el obispo.

Consagración del altar. Rito solemne con el cual un altar fijo o portátil es consagrado para ser utilizado para el ofrecimiento del sacrificio eucarístico. Es un sacramental reservado al obispo, se puede realizar junto con la consagración de la iglesia, que debe ir acompañada de la consagración de un altar de esta.

Consagración de iglesias o altares. Es la dedicación de una iglesia para el culto divino. Tiene lugar dentro del rito más amplio de la Dedicación de una iglesia. Antiguamente, al pasar un lugar pagano al uso cristiano, se le purificaba con diversos ritos para significar su nuevo uso, o bien se le construía a propósito y se le dedicaba en el día en que el obispo celebraba la primera eucaristía en él. En la Edad Media se añadieron nuevas ceremonias. || → Dedicación.

Consagración de las vírgenes. Celebración litúrgica dentro de la eucaristía en la que una mujer consagra su virginidad a Cristo y la Iglesia la acepta con una oración de consagración oficial, le confiere algunas insignias para evocar su consagración (velo, anillo) y le otorga una bendición solemne para que cumpla su servicio con felicidad a Dios y en servicio a la comunidad. Esta consagración es diversa de la realizada en la profesión perpetua. Sus orígenes se dieron en Roma entre los siglos V y VIII, se difundió y retocó en los países franceses y germánicos en los siguientes siglos (XI-XII), tuvo un ulterior desarrollo en Roma (siglos XIII-XIV) y se reacomodó en los últimos siglos (XVI-XX). || → Profesión perpetua.

Consagración episcopal. Acto litúrgico por el que un sacerdote recibe la plenitud del sacerdocio, es decir: recibe la función de santificar, enseñar y regir al pueblo de Dios, en comunión jerárquica con los demás miembros del colegio episcopal (todos los obispos) y el Papa. Tal consagración tiene lugar, normalmente, dentro de una concelebración de

varios obispos con el nuevo, para evidenciar la unidad y funciones que les son propias.

Consagración eucarística. Momento central de la celebración de la misa en que, luego de una invocación al Espíritu Santo y mediante la repetición de las palabras de Cristo, el pan y el vino dejan de serlo y se convierten en su cuerpo y sangre. || → Transustanciación.

Consagrar. Hacer sagrada a una persona o cosa. || Dicho de un sacerdote: pronunciar en la misa las palabras que operan la transustanciación. || Dedicar, ofrecer a Dios por culto o voto una persona o cosa.

Consagradorio, ria. Perteneciente o relativo a la consagración.

Consanguinidad. Parentesco originado en la procedencia de un tronco común; es decir, es el vínculo que existe entre las personas que descienden por vía de generación y en un grado bastante próximo al tronco común. En sus grados más próximos es impedimento natural y canónico para contraer matrimonio. || → Impedimento de consanguinidad.

No se realicen matrimonios entre hermanos bajo ningún pretexto ni se reconozcan los llevados a cabo por los infieles cuando se bautizaren, sino que, contrariamente, han de ser separados los que hubieren sido descubiertos en una unión semejante [*Concilium Provinciale Limense*, Actio secunda, cap. 8º]

Consejo. (Del lat. *consilium* < *consulere* = consultar). Uno de los siete dones del Espíritu Santo, que perfecciona la virtud de la prudencia y hace juzgar, por una especie de intuición sobrenatural, lo que conviene hacer, sobre todo en los casos difíciles. || Parecer, acuerdo, resolución, posibles para emprender una acción o alcanzar un determinado fin. || En el acto humano, el consejo interviene en la elección de los medios; es el primer acto de la inteligencia que escoge el medio que se ha de emplear. || Órgano colegiado cuya función es informar, administrar o gobernar.

Consejo de Cruzada. Organismo creado en el siglo XVI en España para coordinar y gestionar los fondos procedentes de las tres gracias concedidas por la Santa Sede a los monarcas españoles: la Bula de la Santa Cruzada, el subsidio y el excusado. Tenía también funciones consultivas y judiciales. Al frente del mismo había un comisario general, generalmente un prelado, y lo integraban dos contadores, un fiscal togado, dos miembros del Consejo de Castilla, dos del de Aragón y uno del Consejo de Indias. Disponía en cada diócesis de comisarios subdelegados. Aunque Felipe V llevó a cabo una reorganización del mismo, tras la Guerra de Sucesión, fue Fernando VI quien, en 1754, lo suprimió, creando la Comisaría General de

Cruzada, circunscrita a las competencias propias de la Bula de la Santa Cruzada. En virtud del concordato de 1851, asumió sus funciones el cardenal primado de España. Institución encargada de controlar la recaudación de los ingresos y, a partir de finales del siglo XVI, también de las otras dos “gracias”, el subsidio y el excusado, ya que las tres tenían como elemento en común sus connotaciones religiosas y la necesidad de la autorización pontificia. Sus funciones consistían, entre otras, en convalidar las gracias ofrecidas por el pontífice, determinar las fechas de publicación, impresión y distribución de las bulas entre los fieles y organizar la predicación de la bula. Los orígenes del Consejo se remontan a 1509, pero su organización definitiva se va desarrollando a lo largo del siglo XVI. En 1534 se concedió, por licencia pontificia, potestad al Emperador para nombrar a la persona que debía ocupar el cargo de presidente; en 1554 una instrucción intenta establecer no sólo su función económica en cuanto a la vigilancia de los ingresos (cuyo arrendamiento estuvo casi siempre en manos de banqueros genoveses hasta Felipe IV), sino también sus competencias jurisdiccionales y la composición física del mismo. Por fin, una carta acordada de 13 de junio de 1583 reconocía definitivamente una jurisdicción privativa al Consejo de Cruzada: toda la concerniente a litigios en torno a cualquiera de las “tres gracias”. El personal del Consejo estaba formado por un presidente, también llamado Comisario General; tres o, en ocasiones, cuatro consejeros, un fiscal, un secretario, dos contadores y un tesorero; la mayoría de ellos, cuando no todos, pertenecientes además a otras instituciones polisinodales. Sus reuniones, desde el reinado de Felipe II, se realizaban alejadas de los demás consejos los martes, jueves y sábados de cuatro a seis de la tarde en invierno y de cinco a siete en verano, en la madrileña calle de la Cruzada. En 1750 Fernando VI reemplazó al Consejo de Cruzada por la *Contaduría General de las Tres Gracias*, institución que apenas duraría tres años, siendo absorbida por la Comisaría General de la Cruzada, que perdurará hasta la definitiva desaparición del Antiguo Régimen en el siglo XIX.

Consejo de Fábrica. Colegio de personas, generalmente seglares, designadas como administradores para ayudar en su gestión al rector, que es por derecho el principal administrador de los bienes de su parroquia. || → Fábrica.

Consejo de la Inquisición. El Consejo de la Suprema y General Inquisición, más conocido como la “Suprema”, fue el organismo burocrático rector de la labor inquisitorial española. Sus orígenes, como los de la institución, no son diáfanos, ya que no nace con la bula de Sixto IV, sino que es una creación posterior, más relacionada con los intentos monárquicos por controlar el Santo Tribunal, que con la persecución de la herejía en sí. Aunque en embrión, el Consejo comienza a funcionar en 1483, pero es a partir de la bula de Inocencio VIII *Dudum felicitis recondationis* (5 de febrero de 1485) cuando se definen tanto las líneas generales

de su actuación como las del Inquisidor General. Una vez imbricada en el entramado polisinodal, la “Suprema” inicia una lenta labor de centralización y dominio sobre el resto de los tribunales locales, que se acentuará con el tiempo a medida que se vaya precisando su ámbito de influencia y potestades. (En 1632 se ordena a los tribunales informar mensualmente de sus actividades; desde 1647 todas las sentencias habían de ser sometidas a la “Suprema” antes de ser ejecutadas, sólo ella podía autorizar los gastos y, además, centralizaba los ingresos). En este sentido la labor de los inquisidores generales Valdés y Diego de Arce es fundamental por cuanto contribuyeron a delimitar las potestades centrales, en detrimento de la independencia de la que al principio habían gozado algunos tribunales locales. El Consejo se componía de un presidente, tres consejeros –cinco a partir de 1547 y seis a partir de mediados del siglo XVII– un fiscal y un secretario, así como el personal menor típico del resto de los consejos (alguacil, porteros, receptores). Desde 1652 dos de los consejeros eran asociados del Consejo de Castilla. Sus reuniones ordinarias tenían lugar por la mañana todos los días, excepto sábados y domingos, y por la tarde los martes, jueves y sábados. Junto con el Consejo de Cruzada, era el único, desde el asentamiento de la corte en Madrid, que no celebraba sus sesiones en el Alcázar, pero a pesar de ello ostentaba el tercer puesto en la prelación sinodial detrás de los consejos de Castilla y Aragón. El cargo de presidente del Consejo no estaba, en principio, unido al de Inquisidor General y, de hecho, durante la primera mitad del siglo XVI encontramos personajes diferentes ocupando ambos cargos como es el caso de Fernando Valdés y Fernando Niño en 1547. Sin embargo, con el tiempo ambas figuras se identificaron y los intentos de Felipe IV (1630) de desglosarlas fracasaron ante la oposición del Consejo. En este mismo sentido, las relaciones entre el Inquisidor General y los consejos son un elemento fundamental a la hora de conocer el funcionamiento de la institución. Al Inquisidor General le nombraba el rey, precisando aprobación papal, al igual que a los miembros del Consejo, si bien aquél tenía derecho de presentación de éstos. Por otro lado, era el Inquisidor General el encargado de designar a los inquisidores de los tribunales locales, aunque desde 1595 con la obligación de consultar al Consejo. La autoridad de la “Suprema” fue en aumento a lo largo de la Edad Moderna, tanto frente a los Inquisidores, como con relación al resto de los tribunales pasando a ser el organismo clave en el gobierno de la institución.

Consejo de Órdenes. Organismo creado por Carlos I, al refundir en uno solo los que habían constituido los Reyes Católicos, en 1489, para cada una de las Órdenes – 322 – Militares españolas de Santiago, Calatrava y Alcántara, tras haber obtenido del Papa la administración de las mismas. A ellas se sumó en 1707, la de Montesa que, por radicar en la Corona de Aragón, se rigió de forma diferente hasta los Decretos de Nueva Planta. El Consejo ejercía la jurisdicción

eclesiástica, antes atribuida a los Papas y a los maestros, y estaba formado por un Presidente y seis consejeros, entendiendo en las causas criminales y civiles instruidas contra los caballeros de cada orden, pero no lo hacía en aquellos casos en los que los delitos hubieran sido cometidos no como caballeros sino como simples ciudadanos. Tras diversas vicisitudes y en virtud de lo establecido en el Concordato entre la Santa Sede y el Reino de España, de 1851, el Papa Pío IX promulgó el 18 de noviembre de 1875 la bula *Ad Apostolicam* por el que se erigía el Priorato de las Órdenes Militares, con sede en Ciudad Real, del que dependía un tribunal, con carácter metropolitano, para el ejercicio de la jurisdicción hasta entonces reservada al Consejo. Era un Órgano consultivo permanente integrado en la estructura polisindodal central de la administración española. En lo temporal actuaba en calidad de delegado del monarca y en lo espiritual, en nombre del Papa. Trasunto directo de los consejos maestres medievales, cuando los Reyes Católicos logran la administración perpetua de los maestrazgos de Calatrava, Alcántara y Santiago intentan vertebrar realidades tan dispares en un organismo que racionalizase su gestión financiera y judicial, respetando los privilegios y preeminencias de sus miembros. En el tránsito del siglo XV al XVI se fragua la coordinación institucional entre las Órdenes Militares castellanas, no haciéndose permanente hasta que Adriano VI concede la bula de incorporación perpetua (1523). Compuesto por caballeros de hábito que asesoraban al monarca, estaba integrado por dos salas: una donde se tramitaban los asuntos santiaguistas y otra para los de Calatrava y Alcántara, ambas con presidentes diferentes hasta que se unieron de forma efectiva bajo el reinado de Felipe II (1577). Se alternaba la tramitación de las mercedes de hábito, con la reunión de la audiencia de justicia (presidida por el ministro más antiguo que asistía) y la convocatoria de la sala de gobierno (bajo la mirada atenta de un presidente). Su estructura estaba integrada por el rey (como maestro y administrador perpetuo); un presidente o gobernador, dos ministros togados (consejeros) por cada Orden; uno o dos secretarios de despacho y otros tantos escribanos de cámara; uno o dos chancilleros mayores (para refrendar o supervisar el registro del sello); un fiscal y varios procuradores generales, junto a los pertinentes asesores letrados (para dirigir las causas judiciales); un agente de Órdenes (para cobrar los créditos, juros y censos de Órdenes y Consejo); diversos relatores (uno de ellos encargado de las visitas) y tasadores; un alguacil mayor, ya en el siglo XVIII se crearon dos superintendentes de los tesoros maestres (uno para las rentas de Santiago y otro para los de Calatrava y Alcántara), sirviendo su homólogo del as Penas de Cámara (dependiente de Hacienda, subdelegado de la Cámara de Castilla) y un contador general; así como numerosos subalternos (porteros, alguaciles menores, amanuenses, barrenderos) y un sinfín de leguleyos. Sus atribuciones eran tan amplias como difusos se muestran sus límites competenciales. Abarcaba todas las vertientes gubernativas (tramitando desde la

licencia para levantar una venta o molino al refrendo o provisión de los oficios públicos, pasando por controlar las ordenanzas municipales(y judiciales (nombraba justicias mayores, actuaba como audiencia suprema de las causas contenciosas, civiles, criminales y eclesiásticas y encauzaba los indultos); temporales (administraba las rentas de las Órdenes, controlaba las encomiendas, instituía mayorazgos, tramitaba cartas de espera—demora de deudas- y espirituales (diligenciaba la provisión de hábitos y beneficios religiosos); territoriales (era encargada del gobierno de los demonios maestres y celaba del mantenimiento del orden) y personales (ejerciendo como tribunal de honor para los freiles e instancia privativa para sus vasallos). El Consejo tenía voto decisivo judicial y consultivo en su dimensión de merced o patronato. Además, despachaba los asuntos propios de los Capítulos Generales mientras que éstos no se reuniesen. Por lo atañe a su jurisdicción espiritual, gestionaba las fundaciones conventuales y las licencias para construir o adecentar iglesias, hospitales, ermitas y oratorios; concedía permisos temporales a corporaciones o particulares para limosnear por el territorio; supervisaba las ordenanzas confradieras; tenía plenas competencias sobre los conventos de las órdenes bajo su disciplina, visitando los edificios y ornamentos de los establecimientos religiosos ubicados en su territorio; dotaba estatutos e inspeccionaba los Colegios Mayores anejos; fiscalizaba la dotación económica y administración personal de los prioratos, curatos y capellanías, cuyos beneficios cubría directamente; actuaba como tribunal de primera instancia de cuanto litigios afectasen a sus freiles o individuos aforados, revisando las causas elevadas desde sus vicarías y entendiendo de los pleitos decimales o beneficiales; tanto los vicarios como el personal adscrito a sus tribunales eclesiásticos le rendían cuentas periódicas; se reservaba la admisión de religiosos; entendía en la erección de memorias y obras pías o en la enajenación de sus bienes amortizados, tomando cuenta a sus gestores.

Consejo de vigilancia. Comisión de teólogos constituida en una diócesis para vigilar las publicaciones peligrosas.

Consejos evangélicos. (Del lat. *consilium* = parecer o dictamen no vinculante + *evangelicus* = perteneciente al Evangelio). Formas de vivir en pobreza, castidad y obediencia, según la doctrina y el ejemplo de Cristo, que no son impuestas a todos los fieles, sino abrazadas voluntariamente por quienes se sienten llamados a recibir este don peculiar de la Iglesia. Profesan los consejos evangélicos los miembros de los institutos de vida consagrada, pero también ciertas personas que los asumen sin asociarse con otras, como los ermitaños y las vírgenes. Son aquellas normas de perfección que como ideal de la vida cristiana propone el Evangelio. Van más allá del cumplimiento de los Mandamientos de la Ley de Dios y, a diferencia de éstos, no son de obligado cumplimiento para alcanzar la Salvación, pero contribuyen de manera muy eficaz a ese fin.

Encuentran su expresión en los votos de pobreza voluntaria, castidad y obediencia que emiten en forma solemne los que abrazan la vida consagrada. La pobreza voluntaria consiste en renunciar a la posesión de bienes propios, pero sobre todo a desprenderse del apego a todo lo terrenal. La castidad no sólo obliga a cumplir lo preceptuado en el sexto mandamiento, sino también a renunciar al matrimonio y a lo que es lícito dentro del mismo, para consagrarse por entero a Dios, viviendo el celibato. La obediencia es para muchos autores el más perfecto y duro de los tres consejos, dado que implica el «negarse a sí mismo», sujetándose a la voluntad del superior, lo que implica renunciar a la propia voluntad en todo aquello que no sea contrario a la ley de Dios.

Consensus. Término técnico latino de la teología católica que se refiere a la unanimidad de sentencia acerca de un punto dogmático entre los Padres de la Iglesia, los teólogos y las iglesias cristianas. En la teología protestante se refiere a la aceptación por parte de la comunidad de los fieles de la doctrina expuesta por sus pastores. || Título aplicado a las fórmulas teológicas de acuerdo entre varias ramas o Iglesias particulares de la Reforma. Destacan el *Consensus Genevensis* o *de aeterna Dei Praedestinatione* (Ginebra, 1552) y el *Consensus Tigurinus* (1549) entre J. Calvino, G. Farrel y H. Bullinger. || Donación y aceptación libre y mutua de los contrayentes en el sacramento del matrimonio. || El término es usado, con diferente valor dogmático, para expresar la unanimidad de sentencia: a) Entre los Padres de la Iglesia, cuyo acuerdo acerca de un determinado problema dogmático en cuanto tal obliga a los creyentes, según testifica prácticamente los primeros concilios y, de manera teórica, se determinó en el Concilio de Trento. b) Entre los teólogos (consentimiento teológico), quienes, en cuanto representantes de la teología eclesiástica, se distinguen por una ortodoxia bastante reconocida y por una importante contribución teológica. La fuerza dogmática de infalibilidad del *consensus* de los Padres de la Iglesia radica en su carácter de exponentes de la Tradición. El *consensus* de los teólogos goza de menor grado de certeza y deriva de su función de intérpretes del Magisterio. La noción protestante del *consensus*, al ser ajena a una estructura sacramental de Magisterio, adquiere su fuerza dogmática de la directa acción del Espíritu Santo en todo el cuerpo de la Iglesia: es el poder judicial de la comunidad de los fieles considerada a través de los tiempos y no en un momento aislado. Goza de infalibilidad en el sentido de que en un momento dado la Iglesia puede aceptar el error, pero no ahogar la verdad de tal modo que no surja más tarde (Lutero).

Consentimiento (matrimonial). (Del lat. *consensus* < *consentire* = dar consentimiento). Recíproca voluntad de un varón y una mujer de contraer matrimonio. En el matrimonio canónico el consentimiento de los cónyuges en el momento de la celebración del mismo es de todo punto imprescindible para que el ligamen sea válido, puesto que solamente el consentimiento de las partes constituye el vínculo que las

une con carácter exclusivo y perpetuo. La plena eficacia del consentimiento para producir el matrimonio es consecuencia de su naturaleza de contrato, de manera que si en el contrato matrimonial no existiera consentimiento, tampoco existiría el matrimonio. Si absoluta necesidad deriva de la índole singular y excepcional del matrimonio, puesto que en el mismo no se trata de contratar sobre cosas, sino de promesas de vivir en unidad y fidelidad, y así el consentimiento no puede ser suplido por ningún poder humano. El Derecho canónico no admite ninguna posibilidad de sustitución de la voluntad de los esposos en caso de falta de consentimiento. Cuando existe algún vicio en el consentimiento por error, dolor o violencia, será el tribunal eclesiástico el que habrá de determinar el efecto positivo o negativo en orden a la validez o nulidad del matrimonio.

Conservación. Acción por la cual Dios mantiene en la existencia los seres que ha creado. En Dios, la conservación no es una nueva acción, sino la creación continuada; la distinción creación-conservación sólo vale para nuestra manera de concebir e indica únicamente las relaciones diferentes del efecto de la acción divina con el tiempo: el ser de la cosa creada sigue al “no ser”; el ser de la cosa conservada sigue al “que ya es”. La existencia de la Providencia divina es un dogma de fe definido por el Concilio Vaticano I, la cual se manifiesta a través de la Creación del mundo, pero también por otros dos actos u operaciones; la gobernación y conservación de todo lo creado. La conservación se expresa en cada momento, haciendo posible la existencia de las criaturas, por lo que también se le denomina una «creación continuada». Según la Teología, como seres contingentes que son, no encierran en sí mismas la razón suficiente para su existencia, por lo que tienden al «no ser», siendo necesaria la misma causa que las produjo para su existencia actual. Es evidente que se puede constatar una renovación constante de la materia y su transformación de un ser a otro ser, pero la materia es inerte y requiere de un principio activo que no puede ser otro que el mismo que la creó, dado que, en caso contrario, si su conservación fuese ajena a la acción de Dios, podría conservarse contra la voluntad del mismo y si no existieran las leyes físicas que la regulan tendería a su disolución. Pero si existen, como la experiencia demuestra, sólo han podido ser dictadas por la previsión creadora de Dios, dado que sería absurdo pensar que la materia surgió por sí misma y además dándose a sí misma los mecanismos extraordinariamente complejos que regulan su existencia. || Letras apostólicas que se concedían a algunas comunidades, para nombrar a jueces conservadores.

Consideración. (Del lat. *Consideratio*, -onis). En los libros espirituales, asunto o materia sobre la que se ha de considerar y meditar.

Consideraciones. En la mayor parte de los métodos de meditación, parte consagrada al trabajo de la inteligencia, de la reflexión intelectual y de la imaginación, por oposición

al trabajo de la voluntad y del corazón, que consiste en los “efectos”.

Consignatio. (= Signar). El signo de la cruz hecha sobre la frente del confirmando, que hasta el siglo V era distinta de la unción (crismación).

Consignatorium. Capilla junto al bautisterio, en donde los neófitos eran confirmados por el obispo (administraba el sacramento de la confirmación), antes de ser conducidos en procesión a la iglesia para participar en la eucaristía. Se menciona esta desde el siglo IX

Consiliario. Consejero, ra, persona que aconseja o sirve para aconsejar, especialmente sacerdote que representa a la jerarquía eclesiástica en una institución laica o civil.

Consistorial. Perteneciente al consistorio. || Término que se aplica a la dignidad que se proclama en el consistorio del Papa, como los obispados y abadías en que el abad, a representación del rey, sacaba bulas por cancelaría apostólica para obtenerla. De esta clase eran las abadías claustrales benedictinas de Cataluña y Aragón. (Beneficio, capa, casa, prelado consistorial). || La congregación consistorial es un dicasterio romano creado por el papa Sixto V en 1587, su misión consiste en preparar las cuestiones que deben tratarse en consistorio, de proponer los nombramientos episcopales y de velar por la buena administración de las diócesis.

Consistorio. (Del lat. *consistorium* = consejo < *consistere* = estar de pie). Reunión solemne de todos los cardenales que se encuentran en Roma, presididos por el Papa, para tratar asuntos importantes relativos al gobierno de la Iglesia católica. El consistorio aparece en el primer período medieval asumiendo la figura jurídica del consejo imperial en los últimos tiempos del Imperio. Durante la Edad Antigua y Media, fueron muy frecuentes llegándose a reunir hasta tres veces por semana para discutir y solucionar los diferentes negocios eclesiásticos. Sin embargo, el crecimiento de los mismos impulsó la creación de congregaciones de cardenales especializados en diversos asuntos, quitando poco a poco importancia a la institución. El consistorio pontificio puede ser ordinario o secreto, público o semipúblico. Al primero, celebrado en la sala consistorial, asisten únicamente los cardenales, y en él deben hacerse públicos los nombramientos para los beneficios mayores o consistoriales (arzobispados, obispos y prelados *nullius*), así como los nuevos cardenales; también corresponde a él el nombramiento de los legados *a latere* y la promulgación del Año Santo; finalmente, la lectura y aprobación de los decretos de canonización. Al segundo asisten los dignatarios Papales y el cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede, pudiendo ser considerado como un desdoblamiento del secreto, ya que la mayoría de sus temas son idénticos; en

él se imponen los capelos cardenalicios. Al tercero pueden asistir los arzobispos y obispos que se encuentran en Roma, y en él se realizan las últimas actuaciones relativas a las canonizaciones; también se conceden los palios arzobispaes.

Consistorio público. El que celebra el Papa, revestido de los ornamentos pontificales. Lo celebraba el Papa para recibir a los príncipes.

Consistorio secreto. El que celebra el Papa en su palacio para consultar los asuntos del gobierno de la Iglesia. Lo celebra el Papa para proclamar los prelados.

Consolación. Acción de quitar una aflicción, de aliviarla o de infundir en ella ánimos y confianza. || Efecto que resulta de esta acción. || Estado de quien se ve aliviado en su aflicción. En la experiencia espiritual cristiana es el estado del ánimo que, al impulsarnos al amor de Dios, produce una sensación especial de paz interior y de alegría que se manifiesta de formas diversas y contribuye a avanzar en el camino de la perfección. Hay que distinguirla del concepto de devoción, dado que como señalaba fray Luis de Granada ésta es causa de la consolación, aunque ambas tengan una estrecha relación. || Término con que se designa el *consolamentum*, sacramento principal de los cátaros y albigenses de los siglos XI-XIII.

Consolación cristiana. Categoría de escritos y de tratados llamado de consolación, destinados a calmar el dolor de los que se ven afligidos por un luto o una prueba.

Consolación del Espíritu Santo. Asistencia y estímulo del Espíritu Santo a los fieles.

Consolador. Nombre que se le da al Espíritu Santo.

Constitución. Disposición emanada de autoridad eclesiástica a través de la cual se rigen y organizan los diversos miembros, colectivos o individuales, de la Iglesia. En Derecho Eclesiástico podemos distinguir tres tipos de Constituciones, atendiendo a su origen o autor: las pontificias, las diocesanas y las monásticas o regulares.

Constitución apostólica. Nombre dado a las decisiones más importantes del sumo pontífice relativas a la fe, a las costumbres y la administración de la Iglesia. Se presentan generalmente, aunque no exclusivamente en forma de bulas. || Acto pontificio que se da en nombre del Pontífice o dimana de él directamente. || Documento pontificio de la máxima importancia, junto con la *bula*, aunque carente de las formas materiales de ésta (bola de plomo y sello sobre la misma). || → Constitución.

Constitución civil del clero. Ley votada en 1790 por la asamblea constituyente para reorganizar la Iglesia en

Francia y dar un nuevo estatuto a su clero. Fue condenada por Pío V a causa de sus tendencias cismáticas.

Constitución dogmática. Disposición solemne de un concilio, en la que exponen y puntualizan en detalle uno o varios puntos de la doctrina de la Iglesia tocante a la fe o a las costumbres.

Constituciones apostólicas. Colección, posiblemente siríaca, de leyes eclesiásticas, datable en la segunda mitad del siglo IV, es de autor desconocido. Se denomina así a una compilación canónica en ocho libros atribuidos a Clemente Romano (m. 96), que en realidad fue redactada entre los siglos IV-V, sobre un material preexistente (*Didaje, Didascalia siriaca, Traditio apostólica*).

Constituciones diocesanas. Son las disposiciones dictadas por los prelados diocesanos para el gobierno de su diócesis. El obispo puede dictar en solitario estas normativas, pero lo normal y más aceptado por la feligresía y el clero es que lo haga en unión con el resto del cabildo y el clero de la diócesis reunido en cabildo o concilio diocesano. En este caso, reciben el nombre de *Constituciones Sinodales*.

Constituciones monásticas o regulares. Son los preceptos establecidos por las autoridades de los diversos institutos del clero regular para el gobierno espiritual y material de sus miembros. Estas normativas pueden ser redactadas por los propios fundadores de las diferentes órdenes y congregaciones, por personas relacionadas con ellos, por aquellos que encabezaron movimientos de reforma y por las autoridades reunidas en Capítulo General. A diferencia de la regla, las constituciones varían en el tiempo y en los diferentes lugares, y suelen obligar a una obediencia menor que las disposiciones regulares, no estando sujetos a excomunión.

Constituciones pontificias. Son las disposiciones emanadas de los papas. En sentido estricto las constituciones tienen carácter permanente y abordan temas diversos que atañen al pontífice como jefe de la Iglesia. Así, según las materias tratadas en ellas, encontramos constituciones *dogmáticas, doctrinales, morales, y disciplinarias* y, del mismo modo, denominamos *generales* a aquellas que afectan al gobierno general de la Iglesia, y *particulares*, a las que sólo interesan a una parte de ella. En sentido extenso, el término Constitución Pontificia también hace referencia a las diversas disposiciones legislativas papales, tales como *Motu Proprio* o Decretos, Bulas, Breves, Decretales y Rescriptos.

Constituciones religiosas. En ciertas órdenes, generalmente las más antiguas, se da el nombre de constituciones al conjunto de las prescripciones que interpretan la regla primitiva y que la completan adaptándola a las

circunstancias de tiempo y de lugar. En otras órdenes, y generalmente en las congregaciones de votos simples, se llama constituciones a la colección de leyes y prescripciones aprobada por la Santa Sede, que forma la carta fundamental del instituto y que precisa su naturaleza, fin, medios de acción, modo de gobierno, obligaciones de sus miembros, etc. || → Constitución.

Constituciones sinodales. Colección de reglas o estatutos sobre liturgia y disciplina eclesiástica aprobadas por el sínodo diocesano y posteriormente publicadas con anuencia del obispo. || → *Constituciones diocesanas*.

Constitutivo formal de Dios. En la filosofía escolástica se dice que lo que constituye formalmente a Dios, o sea su esencia metafísica, consiste en su aseidad; es decir, el constitutivo formal de Dios está en el ser subsistente, o por sí mismo: tiene el ser por esencia y no por participación. Esto le pertenece personalmente, como nombre propio, ya sea por su significado, pues no expresa un modo particular de ser, sino el mismo ser; ya por su universalidad, pues todas las otras denominaciones son menos universales; ya, porque el hombre “el que es” es más propio de Dios que el nombre de “Dios” mismo.

Consustanciación. Doctrina luterana según la cual el Cristo revelado está en la eucaristía junto con la sustancia de pan y de vino coexistentes, y no por medio de la transustanciación, es decir, por el cambio de la sustancia del pan y del vino en el cuerpo y sangre de Cristo. Para los luteranos Cristo está sacramentalmente presente junto con el pan y el vino que no se han cambiado para nada en sus sustancias.

Consuetas (Del lat. *consuēta*, t. f. de *-tus* “acostumbrado”). Nombre que se les da a las costumbres y ceremonias que se llevan a cabo en el transcurso del año litúrgico y que son propias de una parroquia, colegiata o catedral. En el caso de las parroquias, su existencia facilitaba la labor de los nuevos párrocos al incorporarse a ellas. En las catedrales y colegiatas, debido a su mayor complejidad en cuanto a ceremonias, las consuetas son mucho más voluminosas. Por otra parte, contienen a veces las constituciones de sus respectivos cabildos. A veces se emplea como sinónimo de *epacta*, aunque en este último caso se trata de una publicación de carácter general que regula el año litúrgico. Se entiende por “consueta” ya sea a todo el cuerpo normativo como cada una de las prescripciones que lo constituían. Este tipo de norma técnicamente ha de incluirse en el Derecho consuetudinario. Su propia denominación de “consueta” surge de su vinculación con la costumbre. || La “consueta es un cuerpo normativo que regulaba el Capítulo o Cabildo eclesiástico sus cargos, funciones y retribuciones de quienes lo integraban además de organizar las actividades de coro, altar y las procesiones. || Conmemoraciones comunes que se rezan ciertos días

en el oficio divino al fin de las laudes y vísperas. El *Diccionario de Autoridades* define “las consuetas” como las “*conmemoraciones comunes que se dicen en el Oficio Divino al fin de las Laudes y Vísperas, quando el rezo es semidoble o simple; excepto en los días de infraoctava entre año, en tiempo de Adviento, y desde la Dominica in Passione hasta la de la Santísima Trinidad. Estas conmemoraciones son las de Nuestra Señora, de San Pedro y San Pablo, del Santo Patrono del Reino, de la Diócesis o Ciudad, y la de la Paz*”; y agrega, “*llámanse Consuetas, porque se acostumbran siempre decir en el Oficio Eclesiástico; menos en los días y tiempos arriba dichos*”. || Libro que contiene algunas constituciones capitulares, por las cuales se gobiernan, o las costumbres y prácticas que se observan desde antiguo en funciones tanto ordinarias como extraordinarias y sobre las cuales no hay escrito ni acuerdo general, y en todos los casos imprevistos que ocurran, sobre las cuales no hay acuerdo, se debe estar a lo que se dice en *la consuetas*. || El término también se usa en singular con el mismo significado, y puede ser usado para referirse a una de estas reglas en particular. → Reglas consuetas. || Libro parroquial en el cual constan las costumbres, festividades, tradiciones litúrgicas, aniversarios de defunciones, etc... de la parroquia.

Consuetudo. Costumbre litúrgica que prescribe, prohíbe o tolera, y que no emana propiamente de la autoridad que puede legislar en el ámbito litúrgico. Las costumbres introducidas por un arraigo de muchos años, toleradas sin contradicción por las autoridades eclesiásticas, son consideradas fuente de derechos y deberes. Estas costumbres pueden ser contrarias a las leyes litúrgicas existentes -*consuetudo contra legem*-, o son costumbres introducidas al margen de las leyes litúrgicas existentes -*consuetudo praeter legem*-.

Consultor. Experto, a veces laico, que es convocado para asesorar en los concilios y en algunas congregaciones de la curia romana. || Clérigo, ministro de la Inquisición, nombrado para consultar con el Santo Tribunal en los asuntos relativos a la fe. Ministro de este Tribunal eclesiástico, que antiguamente asistía a las vistas y daba su parecer antes que el ordinario.

Consumación. Acción de dar plena realización y remate a una cosa.

Consumación del matrimonio canónico. (Del lat. *consummare* = llevar a cabo una cosa). Acto por el cual los esposos se hacen una sola carne mediante la cópula sexual. Según la doctrina de la Iglesia, el matrimonio debe tenerse por consumado cuando los cónyuges han realizado, de modo humano (esto es libre y voluntariamente), el acto conyugal apto por sí mismo para engendrar la prole; solamente por su consumación se hace el matrimonio indisoluble. El matrimonio sacramental se llama *rato* cuando no ha llegado a consumarse, y *rato y consumado* cuando entre los cónyuges ha tenido lugar la unión sexual,

la cual, a los efectos de la consumación, exige los requisitos de haber sido natural, perfecta y conyugal. La perfección de la unión conyugal se refiere a la necesidad de que en ella se hayan producido los elementos esenciales, física y funcionalmente. En cuanto al requisito de unión conyugal propiamente dicha, se refiere a que la unión tiene que haberse producido entre los cónyuges después de haber celebrado el matrimonio, puesto que, si la unión hubiera sido anterior al mismo y no se hubiera producido posteriormente, no valdría para su consumación.

Consumación en Dios. Alto estado de unión con Dios en la vida mística (expresión muy empleada en el siglo XVII).

Consumación de los siglos. El fin del mundo.

Consumativo, va. Dicho del sacramento de la eucaristía: que consuma o perfecciona.

Consumir. Recibir o tomar el sacerdote en la misa el cuerpo y la sangre de Jesucristo, bajo las especies de pan y vino. || Sumir o beber el vino de la ablución (purificación) en la misa.

Consumisión. Extinción de un beneficio eclesiástico ostentado por un seglar o un laico.

Consummatum est. Frase latina que se traduce al español como: “Todo está consumado”. Últimas palabras de Jesucristo en la cruz, que se dicen a veces para indicar que ya no hay nada que hacer en el asunto que se trata.

Consustanciación. Concepto teológico luterano, opuesto al católico de *transustanciación*. Consiste en entender a la Eucaristía como la unión sacramental del cuerpo y la sangre de Cristo con la sustancia del pan y del vino consagrado. Es decir, indica que el cuerpo y la sangre de Cristo, verdaderamente presentes en la Eucaristía, coexisten con las sustancias (realidades empíricas) del pan y del vino. Este principio tenía varias explicaciones, entre las que se encontraban: la de los “ubiquistas”, que apelaban a la teoría de la ubicuidad del cuerpo de Cristo; la de quien, con Osiandro, admitía una extraña unión hipostática de Cristo con el pan y el vino que llamaban “impanación” en contra de la “encarnación”; o la de, simplemente, quienes pretendían la existencia simultánea del cuerpo y la sangre de Cristo con la sustancia material del pan y del vino, que se juntaban entre sí. Todas ellas están en abierta contradicción con la tradición católica que admite en la institución de la Eucaristía que, cuando Cristo pronunció “éste es mi cuerpo”, hacía referencia al cuerpo que veían los apóstoles y no a un inerte que se hubiera juntado con el pan y el vino. De esta manera las tesis de Lutero eran rebatidas por Zwinglio, que se planteaba que, o bien había que admitir con los católicos la transustanciación, o bien hay que negar con los sacramentarios la presencia real de Cristo en la Eucaristía.

Consustancial. (Del lat. *consubstantialis* < gr. *homousios* = de la misma naturaleza). Traducción de la palabra griega *homousios*, utilizada por el concilio de Nicea para definir el dogma de la Santísima Trinidad. En virtud de esa consustancialidad, las tres Personas que la constituyen son de una misma esencia, de una misma naturaleza, de una misma sustancia, idéntica e indivisible, sin que por eso dejen de ser realmente distintas. El término fue acuñado en el Concilio de Nicea (325); entró a formar parte del símbolo niceno para combatir la herejía arriana y afirmar que Jesús es de la misma naturaleza del Padre y está en su mismo plano en el orden de la divinidad. La misma afirmación de consustancialidad ha sido considerada válida para toda la Trinidad (concilio de Constantinopla).

Contabilidad espiritual. Práctica que consiste en registrar todos los días las buenas, las oraciones hechas, las faltas o pecados cometidos, en general o sobre un punto particular, a fin de poder apreciar, en cuanto es posible humanamente, los progresos llevados a cabo o los retrocesos, a la manera como se inscriben los gastos y los ingresos.

Contaminar. (Del lat. *Contaminare*). Pervertir, corromper la fe o las costumbres. || Profanar o quebrantar la ley de Dios.

Contemplación. (Del lat. *contemplatio*). Etimológicamente es la acción de “mirar mucho tiempo con gran admiración y reflexión”. Considerada como la más alta actividad del hombre por el pensamiento griego, que como conocimiento intelectual (*teoría*) la contraponía a la acción (*praxis*). || Término teológico común en la teología espiritual para describir un estado privilegiado de arrobamiento y comunión con Dios. Fue definida por Juan de la Cruz como “ciencia de amor o noticia infusa de Dios, que juntamente va ilustrando y enamorando el alma, hasta subirla de grado en grado a Dios, Su Criador (*Noche oscura*, II, 18). || Absorción total y pasiva de la persona en la vivencia más radical de la religión o cosmovisión propias. || Orientación mental no discursiva, por simple intuición pasiva, es el vértice de la oración. || El término se aplica al estado de intensa meditación del creyente, diferente de su vida activa. || En el vocabulario de la espiritualidad ignaciana, contemplación designa un método que pone en juego la imaginación por oposición al razonamiento. || → Meditación; Oración.

Contemplación activa. Contemplación en la cual la simplificación de los actos intelectuales y afectivos es fruto del esfuerzo humano ayudado por la gracia.

Contemplación pasiva. Contemplación en la cual el alma parece llevada a la simplicidad más por una gracia especial de Dios que por su propio esfuerzo.

Contemplar. (Del lat. *Contemplare*). Dicho del alma: ocuparse con intensidad en pensar en Dios y considerar sus atributos divinos o los misterios de la religión.

Contemplativo, -a. (Del lat. *Contemplativus*). Muy dado o consagrado a la contemplación de las cosas divinas. || Perteneciente o relativo a la contemplación de las cosas divinas. || Persona perteneciente a un instituto religioso en el que se hace vida exclusivamente de oración, recogimiento y retiro, dedicándose a ejercicios cuyo principal objetivo es perfeccionar el espíritu. La contemplación consiste en dirigir la atención hacia una realidad indefinible, que es revelada o sugerida por lo que se contempla. Toda contemplación exige una actitud interior de paz y recogimiento profundo, lo que implica que la atención esté centrada, sin distracción alguna. El contemplativo trasciende las apariencias para entrar en comunión con el misterio de Dios y, por tanto, no debe abstraerse con cosas mundanas.

Continencia. Virtud que modera y refrena las pasiones y efectos del ánimo, y hace que viva el hombre con sobriedad y templanza. Es uno de los Doce Frutos del Espíritu Santo que, tradicionalmente, la Iglesia considera que se desarrollan en el alma de cada uno como consecuencia de la acción de los Siete Dones que nos son transmitidos por el Bautismo y reforzados por la Confirmación. La continencia es lo que nos ayuda a reprimir no sólo el deseo sexual desordenado, sino otros muchos placeres como los derivados de comer, beber, o gozar de la diversión, que son legítimos cuando se enmarcan en unos límites pero que tienen efectos nocivos cuando se sobrepasan. Aunque no sea propiamente una de las virtudes cardinales, la continencia se engloba dentro de la templanza. Para algunos autores ambas constituyen grados diferentes de la misma virtud, siendo superior el de la templanza. La continencia afecta a todas las malas pasiones del hombre, inclinándole a la moderación, pero frecuentemente se la relaciona específicamente con los apetitos de la carne. || Abstinencia de los placeres carnales. || Continencia marital o conyugal: Renuncia al coito en la vida matrimonial. Fue una costumbre entre los primitivos cristianos, deseada muchas veces por los dos cónyuges, pero también por uno de ellos (generalmente la mujer), lo cual producía frustraciones en el otro cónyuge y continuas infidelidades. Los Padres de la Iglesia prescribieron, con el fin de evitar estos inconvenientes, que sólo debía practicarse cuando existiera acuerdo entre ambos cónyuges.

Continente. Dícese del que practica habitualmente la continencia. La palabra sólo se emplea hablando del varón.

Contrafuerte. Estructura adosada al exterior de los muros de un templo, generalmente un pilar, con el fin de contrarrestar el empuje que la cubierta ejerce sobre ellos. Especialmente necesarios en la arquitectura románica. Al introducirse el arco apuntado y las bóvedas de crucería en época gótica fue posible aligerarlos y utilizar otros elementos como los arbotantes.

Contrarreforma. Término empleado para designar el proceso de revisión interna de la Iglesia Católica, iniciado

antes que la Reforma protestante y acelerado a raíz de la difusión de ésta. El término traduce literalmente el alemán *Gegenreformation* (“oposición a la reforma”). La progresiva radicalización de las posturas y el posterior dogmatismo definido en el Concilio de Trento ampliaron la significación del término Contrarreforma (para incluir en él, además del proceso de renovación interna, los intentos de contrarrestar los progresos protestantes), al mismo tiempo que adquiría un tono peyorativo. El origen del movimiento reformador católico es perceptible desde fines del siglo XV (como ocurre en España con Cisneros, en Francia con Raulin, Quentin y Francisco de Paula, en Italia con algunos humanistas) y buscaba corregir los defectos de la Iglesia con respeto a la jerarquía y salvaguardando la unidad. Sin embargo, con la aparición de la Reforma protestante, la Cristiandad se divide. En los años siguientes, los intentos más serios para lograr la concordia son, posiblemente, los hechos por Carlos V, al postre infructuoso. Fracasadas todas las tentativas de concordia, el papa Paulo III inicia la ofensiva contra los luteranos, empezando con la restauración de la Congregación de Santo Oficio (1542) para acabar con los indicios reformistas en Italia; crea la Congregación de Índice (1543) para prohibir los escritos heterodoxos y convoca el Concilio de Trento, que vértebra la profunda revisión que hace de sí mismo el catolicismo. En algunos casos, en dicho proceso se ha distinguido entre la “auténtica” reforma católica, humanista y abierta (que arrancaría de esas inquietudes finiseculares del Cuatrocientos y cuyo último representante sería Erasmo) y la definición dogmática posterior con todo lo que ella entraña. Según esto, el término contrarreforma no debería abarcar a personajes como Cisneros, Quentin y demás; se referiría específicamente a las medidas pontificias provocadas por el problema protestante, medidas que tienen en el Concilio de Trento su máximo exponente. El Concilio inicia sus sesiones el 13 de diciembre de 1543 y tiene un accidentado desarrollo (en 1547 se traslada a Bolonia y queda interrumpido hasta 1551; de nuevo disuelto en 1552, no continua hasta 1562 y da por concluidas sus sesiones el 4 de diciembre de 1563). Sus actas fueron confirmadas por Pío IV en la bula *Benedictus Deo* (26 de enero de 1564). En cuanto a su funcionamiento, se discutieron simultáneamente las cuestiones dogmáticas y las disciplinarias. Las materias eran estudiadas por teólogos y canonistas que constituían unas comisiones particulares; después pasaban a las comisiones generales, formadas por obispos, que eran quienes redactaban los decretos, votados individualmente; por último, los decretos se sancionaban y eran promulgados en sesión solemne. El Concilio de Trento no es innovador: las afirmaciones dogmáticas que hace las tuvo presentes el Concilio de Constanza; los teólogos que toman parte en él se han formado según las directrices del espíritu medieval; quieren disciplinar y codificar los principios dogmáticos fijados anteriormente; afirma que la Iglesia Romana es la única capaz de lograr la salvación de la humanidad y reconoce como fuentes de creencia las Sagradas Escrituras (versión de la Vulgata), la Tradición y

los Padres de la Iglesia. En cuanto al dogma, el Concilio se propone acabar con la herejía, considerando hereje a todo el que no acepta sus decretos; reafirma el valor y la importancia de la misa, así como la presencia de Cristo en la Eucaristía; mantiene los siete sacramentos y recomienda la comunión frecuente (rechazaba la comunión bajo las dos especies); defiende el libre albedrío y la existencia del purgatorio; mantiene el culto a la Virgen María y a los santos; admite el valor de las buenas obras, las indulgencias y sufragios; fija el Credo en la versión del Concilio de Nicea y acepta la existencia del pecado original, que se borra en el bautismo por los méritos de Cristo. La obra de renovación interna del Concilio está contenida en los decretos disciplinarios: afirmación de la jerarquía eclesiástica, selección y preparación de los clérigos, incremento de las tareas pastorales (sermón y catequesis), vistas frecuentes de los obispos a sus diócesis, ordenación sacerdotal después de los 25 años, uso obligatorio de la ropa talar y los hábitos, celebración de sínodos diocesanos y concilios provinciales, existencia en las parroquias de libros de bautismos, matrimonios y defunciones y correcta administración de los bienes eclesiásticos. El catecismo de 1566 ponía al alcance de todos, la religión católica tal y como la fija el Concilio de Trento. Por lo demás, gracias al Concilio, los católicos mantienen una cohesión y una unidad interna que les da una clara supremacía sobre los protestantes, de ahí el panorama tan distinto que presentan unos y otros al comienzo del siglo XVII. En su labor reformista, el pontificado utilizará las órdenes religiosas ya reformadas (carmelitas, franciscanos, etc.) y las de nueva creación (como los teatinos, oratorianos de San Felipe Neri y, especialmente, al Compañía de Jesús, uno de los instrumentos más eficaces de Roma), potenciará la labor misional y tendrá en el arte barroco el medio para magnificar el triunfo de Dios en la tierra.

Contrato de locación. El término se utiliza en teología moral para designar el contrato de trabajo.

Contrayente. Que contrae. Se aplica únicamente a la persona que contrae matrimonio.

Contrición. (Del lat. *contritio* < *conterere* = triturar). Término teológico para indicar el arrepentimiento y la conversión del pecador a la fe, esperanza y caridad hacia Dios, fundados en su pronta misericordia y perdón. El Concilio de Trento la define como: “Un dolor del alma y una detestación del pecado cometido, con propósito de no volver a pecar” (*C. Trid.* Ses. XIV c. 4; Dz 897); en dicha definición hay que entender por “dolor” no algo externo o físico, sino algo como un acto de voluntad. Según el mismo concilio, la *contrición* ocupa el primer lugar entre los actos del penitente, y distingue, desde el punto de vista del motivo dos especies de arrepentimiento: la *contrición imperfecta* (llamada también *atrición*) y la *contrición perfecta*. La primera mueve al hombre a la renuncia del pecado y al propósito de evitarlo en razón de un temor servil o un

amor interesado a Dios, o mejor dicho, nace de la vergüenza del pecado, del temor del castigo; la segunda nace del amor absoluto a la gloria, santidad y bondad de Dios. Esta división dio lugar a la controversia, en el siglo XVII, entre teólogos atricionistas y contricionistas; los primeros eran de la opinión que para obtener la gracia de la justificación por medio del sacramento de la penitencia no se requería, fuera de la atrición (o imperfecta contrición), ningún acto formal de caridad divina; por su parte, los segundos sostenían que para alcanzar la gracia de la justificación en el sacramento de la Penitencia todo penitente debe hacer un acto formal de incipiente caridad para con Dios). El papa Alejandro VII prohibió que atricionistas y contricionistas continuaran censurándose mutuamente, pero calificó de sentencia más común la enseñanza de los primeros. || En la concepción de la escolástica primera, que hizo suya Lutero, todo arrepentimiento auténtico y eficaz había de ser necesariamente caridad justificante. El Concilio de Trento enseñó que la atrición es una disposición remota para la justificación, y que ésta se alcanza cuando en el pecador se da una auténtica contrición mediante la gracia del sacramento. La sentencia janseniana y la de Bayo no admitían otra contrición que la perfecta. || Dolor y arrepentimiento de haber pecado. Implica reconocer la propia infidelidad a Dios. || Primera de las cuatro condiciones del sacramento de la penitencia (además de la confesión, satisfacción y absolución); es el primer acto del penitente, que consiste en el dolor del alma y un detestar el pecado con propósito de no pecar en adelante.

Contrición perfecta. Perfecta, como adjetivo, se entiende aquí en sentido de terminada, acabada y se sobreentiende “por la caridad”. La contrición, perfecta por la caridad, puede ser todavía muy imperfecta, ya que la caridad puede progresar constantemente.

Controversia. En sentido general, entendemos por controversia cualquier disputa o contienda dialéctica en la que participen varios individuos. Pero en su acepción más estricta, su significado debe quedar acotado a las discusiones religiosas, siendo una de las ramas de teología, análoga a la apologetica. Durante la Época Moderna se desarrollaron importantes controversias tanto entre católicos (*De auxiliis*, que enfrentó a dominicos y jesuitas, jansenismo, quietismo...) como entre católicos y protestantes, sobre todo, en la primera mitad del siglo XVI en tierras del Imperio.

Contumacia. En un proceso judicial, desobediencia del que se niega a comparecer, personalmente o por procurador, ante el juez que lo ha citado legítimamente. || En materia de delito, negativa persistente, pese a las moniciones legales, a poner fin al delito comenzado, o a hacer penitencia por el delito consumado y a reparar el escándalo y los daños.

Convalidación. Dícese del hecho de hacer válido un acto que, debido a algún vicio o impedimento, estaba

desprovisto de valor jurídico, no obstante, las apariencias. || → *Sanatio in radice*; Válido; Inválido; Revalidación.

Convalidación del matrimonio. Acto mediante el cual se hace válido un matrimonio inválido. La convalidación puede ser de dos tipos: simple o sanación en la raíz (*sanatio in radice*). La convalidación simple se da en el caso de un matrimonio nulo por un impedimento dirimente, por un vicio de consentimiento o por un vicio de forma. En el primer caso, es preciso que cese el impedimento o se obtenga dispensa del mismo y que renueve el consentimiento por lo menos cónyuge que conocía la existencia del impedimento. En el segundo caso, se registra la convalidación si la parte que no lo había dado, da el consentimiento. En el tercer caso, el matrimonio debe ser contraído nuevamente según la forma canónica. La sanación en la raíz puede ser concedida por la santa Sede o en ciertos casos por el obispo diocesano y consiste en la convalidación sin renovación del consentimiento.

Convento. (Del lat. *conventus* = congregación, reunión de gente). Casa o monasterio donde viven en comunidad los religiosos o religiosas bajo la regla de su orden. || Lugar de residencia de una comunidad de religiosos o religiosas nacida a partir del siglo XIII, que siguen las reglas de un instituto. || Se utiliza también para referirse a la misma comunidad que habita dentro de la casa. No obstante, el derecho eclesiástico ignora este término, hablando nada más de “monasterio” y “casa religiosa”. El origen del término se encuentra en que, como las órdenes mendicantes no tenían como superiores a los abades, las casas conventuales no podían llamarse abadías, recibiendo así el nombre de conventos. Más adelante, el término se ha utilizado por extensión aplicándose incluso a las casas regulares de los monjes, a las que en puridad se deberían denominar monasterios. Por lo general, el convento tiene varias partes bien diferenciadas; capilla y coro, sala capitular o capítulo, donde se abordan los temas que afectan a la comunidad, refectorio, zona de celdas individuales dedicada a dormitorio, biblioteca, locutorio, enfermería, un lugar de recreo y muchas veces una cripta, que sirve de enterramiento. Todas estas dependencias están distribuidas normalmente en torno al claustro, lugar que sirve también de paseo y descanso. Desde el punto de vista de su dedicación, los conventos se pueden clasificar en abiertos y de clausura. En el primer caso, la enseñanza y las obras sociales son los objetivos principales que persigue la comunidad religiosa; en el segundo, se dedican más bien a la mortificación, la oración y, en general, a la vida recoleta y cenobítica. Canónicamente para que una casa de religiosos sea convento se requiere que en ella residan como mínimo seis religiosos con profesión solemne, es decir, con voz activa y pasiva.

Convento del Noviciado. → Casa del Noviciado; Noviciado.

Convento más recoleto. Expresión utilizada como calificativo para referirse a aquellos Conventos que tenían como característica la observancia fiel a las constituciones de la Orden. También se utiliza la expresión Convento recoleto.

Conventual. Religioso que reside en un convento. || Dícese de todo lo relativo o perteneciente al convento - así se dice: *Iglesia conventual*, *misa conventual*-, o el religioso o religiosa que vive en el convento. || Religioso franciscano cuya orden posee rentas. || El término hace referencia específicamente a una de las grandes ramas de la orden franciscana: Franciscanos conventuales. La regla de estos frailes menores franciscanos fue aprobada por Inocencio III, separándose de los observantes por una bula de León X. Esta autonomía estaba basada en su afirmación sobre la dificultad de practicar la regla en toda su austeridad. Su característica principal es que pueden poseer rentas o bienes estables en común, aunque también tienen otros signos particulares como el color cenizo de su hábito. Desde 1562 hasta 1626 esta rama estuvo dividida a su vez en dos, merced a la reforma aprobada por Sixto V en 1587. || Predicador del convento, en algunas órdenes religiosas. || Se dice del religioso que pertenece a una comunidad, resida o no en un convento, así se dice: “Fulanito de tal, conventual de...”. Término utilizado para referirse a un religioso adscrito a determinado convento de una provincia religiosa. La expresión más utilizada es: “fulanito de tal, conventual de...”, o “es conventual de... -(nombre del convento).”

Aprovechó también mucho para asegurarlo, la visita de un religioso siervo de Dios, es a saber, el padre Fr. Bartolomé de Las Casas (que después fue obispo de Chiapa y acérrimo defensor de los indios, que a la sazón *estaba por conventual en el monasterio de los predicadores de la ciudad de Santo Domingo*, adonde había tomado el hábito) ... [Jerónimo de Mendieta, *Hist. Ecls. Ind.*, Lib.I, cap. 14].]

Conventualidad. Habitación o morada de las personas religiosas que viven en un mismo convento. || Asignación de un religioso a un convento determinado.

Conventualmente. En comunidad. Se dice por ejemplo de las acciones, decisiones, que se toman en conjunto por toda la comunidad conventual.

Conversio infidelum (Trad. = Conversión de los infieles). Expresión utilizada para referirse a la tarea de la Iglesia de propagar la fe en tierras consideradas de “infieles”. || → *Praedicatio gentium*; *Promulgatio Evangelii*; *Propagatio fidei*; *Apostulatus*; *Labor evangelicus*; *Annuntiatio evangelica*; *Novella Christianitatis plantatio*.

Conversión. (Del lat. *conversio* < *convertere* = enderezar, volver). Actitud de sumisión a Dios, por la que el creyente

renuncia y se arrepiente del mal hecho y se vuelve enteramente al Señor. En la teología se le describe como una transformación radical de todos los ámbitos, que vuelve al cristiano una “criatura nueva” de acuerdo con los conceptos e imágenes que manejan los escritos bíblicos (Jr 31,31-34; Is 43,18-19; 2 Co 5,17). Pero mientras el concepto latino alude a un simple cambio de postura (volver la espalda) y el griego a un cambio de mentalidad (*metanoia*), los textos hebreos hablan de un cambio que supera los estratos de la opinión y la conducta y se vuelven un cambio radical y total de la persona de Dios: inicia como confesión de pecados (Sal 32; 38; 51), involucra a la creación entera (Sal 66,4), es la misión a desarrollar por el Mesías (Sal 22,28; 86,9; Is 11,10-11), objeto de la predicación de Juan Bautista y de Jesús (Mt 10,6; Lc 3,7-14; Mc 7,27), eje de la predicación y misión de los seguidores de Jesús (Hch 11,20-21; Ga 2,8) y lleva una profunda transformación (2 Co 3,18). Por ello, no es un movimiento pasivo del corazón o simple acto o fórmula de culto, sino empeño positivo de toda la persona y de su comunidad; inicia en la práctica del sacramento de la penitencia, se vuelve compromiso entre los hombres y plenitud de vida ante Dios.

Conversión de los indios. Expresión utilizada para referirse al proceso de evangelización realizada durante el siglo XVI en América.

Conversión y Conmemoración de san Pablo. Fiestas en honor de san Pablo. La fiesta de la cnversión se celebra el día 25 de enero y se originó en las Galias, en cambio la fiesta de la conmemoración se celebra el día 29 de junio y es de origen romano. La fiesta de San Pedro y San Pablo, cuyo nombre oficial es *Solemnidad conjunta de San Pedro y San Pablo* es la conmemoración del martirio en Roma de los apóstoles Simón Pedro y Pablo de Tarso, celebrada el 29 de junio.

Conversiones. Lugares constituidos por el pueblo principal, llamada comúnmente cabecera de misión. En él residían los conversos. Estos lugares eran visitados periódicamente por los misioneros de la cabecera. → *Padres conversores*; *Doctrinero*; *Doctinas*.

Converso, sa. (Del lat. *convertere* = convertido). El término ha sido aplicado a todos aquellos que abandonando su antigua religión se convertían a otra distinta. En España éste era el término que la comunidad cristiana aplicaba, casi siempre, al judío que se convertía al cristianismo. Esta minoría tuvo gran trascendencia en los últimos tiempos de la Edad Media y comienzos de la Moderna. Hasta el siglo XIII su influencia no fue importante en la sociedad hispana, pero el proselitismo de las órdenes religiosas, en especial, dominicos y franciscanos, dio como resultado la conversión de un número importante de judíos. Algunos eran hombres de gran talento, que colaboraron en la conversión de sus antiguos correligionarios; otros destacaron en distintos

campos de la política, de las finanzas y de la cultura. La importancia adquirida por algunos de estos conversos, junto a la creencia de los cristianos en la falta de sinceridad en muchas de las conversiones de los judíos, provocó a lo largo del siglo XV una serie de disturbios y enfrentamientos entre ambas comunidades, de los que podemos destacar los de Toledo (1449) y Córdoba (1473). En 1492, los Reyes Católicos promulgaron el decreto de expulsión de todos los judíos de España, bautizándose muchos, pasando a engrosar las filas conversas; pero la mayoría tuvo que abandonar sus casas. Con la implantación de la Inquisición, se llevaron a cabo procesos contra los marranos, tanto en Castilla como en Aragón. Entre ellos había hombres relevantes, que habían ocupado cargos importantes, bien en la sociedad civil, bien en la eclesiástica. Durante el siglo XVI los conversos llegaron a diluirse y mezclarse tanto con la sociedad cristiana que parecían totalmente asimilados; por esta causa la prueba de limpieza de sangre adquirió una gran importancia. Pero el problema volvió a recrudecerse con la entrada de los marranos en Portugal. || En algunas órdenes y congregaciones religiosas, lego, sin opción al sacerdocio. || Antiguamente designaba al que había abrazado la vida monástica en edad adulta; sucesivamente (desde el siglo X-XI) al religioso que no había recibido el orden sacerdotal y se ocupaba de los trabajos manuales: campo, graneros y talleres. En los monasterios cistercienses recibían este nombre los legos, empleados en trabajos manuales, los cuales vestían una túnica de color café, con escapulario negro. Disponían de alojamiento en una zona del monasterio, específicamente destinada a ellos y, en la iglesia ocupaban un lugar separado del resto de la comunidad, a la que accedían por una puerta diferente, conocida como «puerta de los conversos». || La figura del hermano converso pasó en el siglo XIII a la Orden de Predicadores.

Conversor. Título que se le daba al religioso que evangelizaba a los indígenas. → Padres conversores; Doctrinero.

Convertir. Reducir a la verdadera religión al que va errado, o traerle a la práctica de buenas costumbres.

Convictor. (Del lat. *convictor*; -ōris). En algunas partes, el que vive en un seminario o colegio sin ser del número de la comunidad.

Convictorio. (Del it. *convittore* = interno, pensionista). Nombre que los primeros jesuitas dieron a la zona de su colegio donde vivían los educandos. || En los colegios de jesuitas, departamento donde viven los educandos. || Casa donde residen sacerdotes que cursan estudios. || Sinónimo de noviciado. || Dependencias donde moran los educandos de una comunidad religiosa.

Convulsiónarios. (Del fr. *convulsionnaire* = que convulsiona). Calificativo burlón que en la Francia del siglo

XVIII recibieron los hombres y mujeres involucrados en actos de exaltación colectiva junto a la tumba del diácono jansenista Francisco de París, en el cementerio de san Medardo. Éste fue clausurado por disposición real en 1732.

Coopertorium. Denominación litúrgica de la tela que servía para cubrir las ofrendas que, a la hora del ofertorio, se llevaban solemnemente al altar. || Denominación medieval de los manteles del altar. || Nombre que se daba a finales de la Edad Media a la bolsa que servía para guardar los corporales.

Copa. En orfebrería se llama así a la parte superior del cáliz, donde se deposita el vino que se transformará en la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo en el momento de la Consagración.

Copero. Era el nombre de uno de los antiguos Camareros Secretos Participantes de la Corte Pontificia que tenía como cometido dar de beber al Papa en sus desplazamientos. En las fiestas correspondientes era el que sostenía la palma y el cirio del Papa. Además, sustituía, en sus ausencias, al Maestro de Cámara.

Copón. Vaso destinado a la reserva de la Eucaristía. || Vaso sagrado en forma de copa grande (con tapa) que sirve para guardar las hostias consagradas o Santísimo, sobre todo cuando se las guarda en el sagrario. Fabricado en metales nobles y siempre con baño de oro en su interior, en señal de respeto por acoger las hostias consagradas, tiene forma de copa grande, de donde procede su nombre. Se compone de copa, astil, gollete y pie o peana. Con frecuencia en el centro del astil existe una manzana o nudo. El copón se cierra con una tapa que encaja en la copa y que está rematada por una cruz. Suele cubrirse con una tela blanca conocida con el nombre de conopeo o capillo. El origen del copón viene de la necesidad de conservar la reserva del Santísimo Sacramento por si había que llevar la comunión a los enfermos o a los prisioneros. El precedente más antiguo es la columba eucarística que se suspendía del baldaquino que cubría el altar hasta época gótica. Posteriormente, comenzaron a utilizarse unas pequeñas cajitas para mantener las Sagradas Formas en disposición de ser utilizadas para el Viático. Eran conocidas con el nombre de píxides. Cuando se les dota de pie, se transforman en copones que, a partir del siglo XVI adquieren la forma actual. Reciben también el nombre de Ciborio. || → Píxide.

Copón de viaticar. Copón pequeño que sólo puede contener pocas hostias y que sirve para llevar el viático a los enfermos.

Coral. Pieza musical o tipo de canto polifónico cantado, precisamente, en coro o a coros. En la tradición protestante, son los himnos iniciados por Lutero para los servicios

litúrgicos. || Dícese también de la forma como se realiza el Oficio divino. || Canto litúrgico en latín, que se remonta a la más antigua cristiandad, reformado por Gregorio Magno, de quien tomo el nombre de *coral gregoriano* o *cantus gregorianus*. || Signos que servían para anotar las melodías de las corales.

Corales. Seglares vestidos con sotana y sobrepelliz que asisten al coro de las comunidades para rezar o cantar los oficios divinos.

Corazón de Jesús. El corazón de Jesús (Mt 11,19; Jn 19,34; 1 Jn 3,19-21) evoca los temas bíblicos de la misericordia y perdón divinos, el sacrificio y humanidad redentora de Cristo y, además, es símbolo de lo definitivo, profundo y misterioso de Dios que se inclina sobre el hombre. La fiesta al Corazón de Jesús surgió en 1685 por impulso de san Juan Eudes a nivel local; se desarrolló luego de las revelaciones de Jesús a santa Margarita María Alacoque en el mismo siglo XVII; y fue ratificada por Clemente XIII en 1765, extendida por toda la Iglesia por Pío IX en 1856. La fiesta se celebra el viernes siguiente a la octava del *Corpus Christi*. || → Sagrado Corazón.

Corazón Inmaculado de María. En la Iglesia católica, es una devoción que conduce a la vida interior de la Virgen y que abarca sus virtudes, gozos y tristezas, y que en parte se enumeran en el rezo del Santo Rosario y su letanía. La devoción surgió, como la del Sagrado Corazón de Jesús, a nivel privado, hasta su reconocimiento público por el papa Pío VII (principio del siglo XIX). || El corazón atravesado por siete dagas simboliza los siete dolores de María.

Cordeleros. Nombre que se les dio antiguamente a ciertos frailes franciscanos por el cordón con nudos que ceñía su sayal.

Cordero de Dios. (Del gr. antiguo, Ἀμνὸς τοῦ Θεοῦ, *Amnos tou Theou*; en lat, *Agnus Dei*). Figura simbólica veterotestamentaria aplicada a Cristo por el Nuevo Testamento. *Divino Cordero* (sinónimo). Expresión utilizada para referirse a Jesús que aparece en el Evangelio de Juan 1,29, 36. En Jn 1, 29, Juan el Bautista ve a Jesús y exclama: «He aquí el Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo». El título «Cordero de Dios» se utiliza ampliamente en las oraciones cristianas, y «*Agnus Dei*» se usa como una parte estándar de la misa católica desde el siglo VII. La representación del Agnus Dei en el arte cristiano ha seguido, desde los primeros tiempos, unas características fijas. Se trata de la imagen de un cordero con la cabeza aureada, y muchas veces herido por una lanza en el pecho o degollado, que agarra con su pata delantera derecha un estandarte coronado por una cruz. Del estandarte cuelga un pendón, bien con el Crismón, bien con la imagen de una hostia, bien con una cruz latina. Originalmente siempre es representado de pie, apoyado sobre tres patas

y agarrando el estandarte con otra, pero aparece otra forma del cordero tumbado (en este caso, herido o ya degollado). Este signo cristiano procede de las primitivas comunidades que sufrieron persecución en época romana, y es un símbolo del martirio como imagen del sacrificio de Jesucristo en la Cruz. Junto al pez, el Buen Pastor y el Maestro, es la representación simbólica más repetida en el arte paleocristiano. En los siglos posteriores predomina el uso del símbolo en referencia al Apocalipsis. En estas representaciones siempre aparece herido o degollado (como un cordero pascual), en actitud de bendición, sobre la imagen del Libro de los Siete Sellos.

Cordero místico. Tema iconográfico que representa un cordero que lleva una cruz, símbolo del sacrificio redentor y eucarístico de Jesucristo.

Cordero Pascual. Dícese del que comían los hebreos en la Pascua. El término se utiliza de forma simbólica para referirse a Jesucristo que se inmola en la cruz para la salvación de los hombres como cordero pascual. || → Cordero místico.

Cordón. (Del lat. *chorna* = cuerda). Cuerda con que se ciñen el hábito los miembros de algunas órdenes religiosas. También lo utilizan los miembros laicos de algunas cofradías.

Cordón de San Francisco. Cuerda con que se ciñen el hábito los miembros de la Orden de Frailes Menores (Franciscanos). Lleva tres o cinco nudos. Estos nudos tienen distintos significados; Cinco nudos simbolizan los estigmas de Jesucristo causados por la crucifixión; los tres nudos simbolizan los votos religiosos de pobreza, castidad y obediencia, para la 1ª. y 2ª. Orden.

Cordonazo de san Francisco. Expresión antigua utilizada para referirse al temporal o borrascas que suelen ocurrir hacia el equinoccio de otoño. El nombre le viene por ocurrir después de la fiesta de san Francisco de Asís, el 4 de octubre. Tiene su origen en una leyenda popular que tiene diversas versiones. Una cuenta que San Francisco se encarga de propiciar y administrar las lluvias durante el año. Cada 4 de octubre, San Francisco sacude el cordón de su túnica para quitarle el agua que allí se ha acumulado y al hacerlo de su cordón caen las últimas gotas de agua que caen hasta la tierra, iniciando así el fin de la temporada de lluvias que se puedan esperar ese año. Otra versión dice que cuando el diablo le venía a lastimar, el santo se deshacía de él fustigando el aire con el cordón que llevaba atado a la cintura. Al hacer ese gesto, en el cielo se organizaba una enorme tormenta de rayos y truenos que hacían huir al demonio. Otra más que dice que con el cordón con el que San Francisco amarra su hábito o sotana, le da un cordonazo a las nubes y entonces les sacude toda el agua que queda en ellas.

Corista (o Chorista). Clérigo que forma parte de una comunidad, colegiada o catedralicia, y que como tal está obligado a asistir y participar musicalmente en los oficios litúrgicos de la misma. || Religioso que asiste con frecuencia al coro, y más propiamente, el destinado al coro desde que profesa hasta que se ordena sacerdote. || Religioso que tiene como obligación asistir al rezo del Oficio Divino en el Coro. Normalmente se utiliza el término para referirse a un religioso en etapa de formación y que todavía no ha recibido órdenes sagradas. El término sirve para distinguirlos de los religiosos legos.

El padre fray Alonso Ponce] Recibidos estos despachos y la bendición de sus prelados, salió de aquella villa, y habiendo ido a Cifuentes, Guadalajara, Toledo y otros pueblos a encomendar su viaje en las oraciones de los religiosos y religiosas que en ellos moraban, dio vuelta al Castañar, y dada cuenta de su casa y convento, partió de él para Talavera de la Reina; de allí paso a Oropesa, donde hizo lo mismo que en los otros lugares. De Oropesa *sacó un corista*, con el cual, finalmente, llegó a Sevilla a primero de junio. [Antonio de Ciudad Real, *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España*, cap. I].

Corista librero. Miembro del coro que se encarga de la custodia, el cuidado, distribución y conservación de los libros de coro en que los coristas leen la música en los oficios litúrgicos. Su nombre apropiado es cartulario.

Acordaron que de las obviaciones de los músicos de esta Santa Iglesia ganaren de veinte pesos para arriba, de cada una se saque un peso de oro común para los gastos y expensas que la fábrica de esta Santa Iglesia tiene en aderezar los libros de coro de ella, con que se les presten los ordinarios para oficiar las misas y vigiliass, los cuales entren en poder de los racioneros.... para que con los primeros se hagan unos cajones en la parte y lugar que les pareciere conveniente, para que en ellos estén los dichos libros con curiosidad, orden y concierto, y sus llaves; y el corista-librero mire por ellos y los trate con cuidado para su conservación. [Actas del cabildo de la Catedral de México. Libro 10. Fol. 255v-256. 1643/08/07]

Coristado (o Choristado). Tiempo de formación del corista. || Lugar donde moran los coristas. || Dícese del mismo "corista". || Estado de corista.

Cornalillo. Contribución periódica que hacían los miembros de una *cofradía* para diversos fines. El dinero recaudado se empleaba generalmente en los gastos del culto, obras materiales y seguridad social de los propios cofrades.

Corneta o Cornette. Nombre que se le da a la gran cofia diseñada como un cuerno, en particular las Hermanas de la Caridad; era el tocado habitual de las mujeres del pueblo en el siglo XVII. San Vicente de Paúl, su fundador, quiso que las Hermanas llevaran simplemente el traje civil de su

tiempo. De origen civil, frecuente en Centroeuropa, fue adoptada precisamente por esa razón, para que pudieran realizar su apostolado sin distinguirse del resto de las mujeres. Era una larga tela almidonada que cubría la cabeza y cuyos extremos se doblaban hacia arriba, en forma de alas o «cuernos». De hecho, el nombre procede de la palabra francesa «cornes» (cuernos).

Cornialtar. Lienzo de lino para purificar el cáliz después de la liturgia. → Purificador; Cornijal.

Cornijal. Lienzo con que se enjuga los dedos el sacerdote al tiempo del lavatorio en la misa. → Manutergio.

Cornua. Nombre que se le daba a los cuatro ángulos del altar. || Dícese de las dos puntas de a mitra. || Puntas arcadas del birrete.

Coro. (Del lat. *chorus* < gr *choros* = círculo, séquito o grupo de cantantes y danzantes). Grupo de eclesiásticos o religiosos que cantan juntos en la iglesia, divididos en dos secciones que alternan y que ejecutan el canto litúrgico en los oficios divinos. || Espacio entre el altar y la nave donde tienen su lugar los cantores que asisten a las funciones litúrgicas, pero no los clérigos que la ejecutan. || Canto o rezo de las horas canónicas del Oficio Divino. || En la teología católica, es también el nombre que se da a los diversos grupos de ángeles; es decir, cada uno de los nueve grupos en que se dividen los ángeles se afirma que es un *coro* (→ Ángel; Coros angélicos). || Conjunto de personas reunidas para cantar, alabar o celebrar alguna cosa. || Conjunto de eclesiásticos, religiosos o religiosas congregados en el templo para cantar o rezar los oficios divinos. || Conjunto de sacerdotes de una comunidad o convento reunidos para cantar la *misas conventual*. || Rezo y canto de las horas canónicas, asistencia a ellas y tiempo que duran. || Cada una de las dos bandas, derecha e izquierda, en que se divide el Coro para cantar alternadamente. || Lugar del templo, donde se junta el clero para cantar los oficios divinos. || Sitio o lugar de los conventos de monjas en que se reúnen para asistir a los oficios y demás prácticas devotas. En las clausuras, el coro aparece separado de la iglesia mediante la correspondiente reja. Normalmente, los conventos constan de dos coros, bajo y alto, tradicionalmente usados en correspondencia con la estación del año. || Parte de la iglesia reservada al clero, con frecuencia enriquecida por la sillería adornada artísticamente. || En las iglesias, lugar destinado para la recitación del oficio de las horas canónicas. || Lugar de la Catedral en el que el Cabildo celebra diariamente los Oficios divinos de las Horas Canónicas. Suele estar emplazado en uno de los espacios de la nave central, comunicado directamente con el Altar Mayor por medio de la crujía. || Pasillo formado alrededor del coro como continuación de las naves laterales. || Por la función central, el coro ha recibido mucha atención en el arte, sobre todo en sus celosías, sitiales (sillería) y atriles. La posición del

coro ha variado con el transcurso del tiempo y la estructura arquitectónica del templo. Mientras en la antigüedad estaba colocado en una tribuna, al lado o cerca del presbiterio, en el periodo barroco se hizo común colocarlo en la parte alta a la entrada de los templos. En la iglesia primitiva, espacio reservado al clero menor. Su ubicación cambió de sitio dentro del templo a lo largo de los siglos. Se suele localizar en el centro o los pies de la nave mayor (**coro bajo**), y también puede estar elevado (**coro alto**). En las antiguas basílicas el coro consistía en una separación colocada antes del crucero, que avanzaba más o menos en la nave mayor. La extensión del coro fue muy restringida hasta el siglo XI; desde el XII se desarrolló hasta el punto de ocupar el tercio de la longitud total del edificio. En los siglos XIII y XIV se cerró la entrada con un arco. || Cierta número de espíritus angélicos que componen un orden; los coros son nueve. || → Capa de coro, capellán de coro, Infante de coro; Libro de coro, Vicario de coro. || *Rezar a coros*: rezar alternativamente, empezando unos y respondiendo otros. El coro litúrgico tiene la función de sostener (nunca de sustituir) a la voz de la asamblea que canta a Dios.

Coro alto. Coro elevado; colocado casi siempre encima de la entrada del templo. || → Sotocoro

Coro bajo. Coro situado en el centro o los pies de la nave mayor o junto a la cabecera del templo. En ocasiones acoge en su subsuelo una cripta que sirve de cementerio, o sirve de sala *de profundis*. Las órdenes monacales solían compartimentar mediante cancelas su iglesia en diferentes coros bajos, reservados respectivamente para los monjes, el más próximo al presbiterio. || → Trascoro.

Coros angélicos. En la teología católica, nombre que se da a los diversos grupos de ángeles; es decir, cada uno de los nueve grupos en que se dividen los ángeles se afirma que es un *coro*: Ángeles, Arcángeles, Tronos, Dominaciones, Principados, Potestades, Virtudes, Querubines y Serafines. Los teólogos agregan además tres jerarquías, pero no distinguen lo que es cada una.

Y, siendo ángeles en la pureza e integridad de la vida las vírgenes que habitan el cielo de esta clausura, no podían ser sino nueve los altares que en él hubiesen, para hacer armonioso reclamo a los nueve coros angélicos que continuamente le cantan a Dios el trisagio santo. [Carlos de Sigüenza y Góngora, *Paraíso Occidental*, I, 52].

Corona. (Del lat. *corona* < gr. *korone*). Símbolo de nobleza, autoridad, triunfo, adorno, premio y honor que se lleva sobre la cabeza. || Aureola de las imágenes santas. En la Iglesia católica se utiliza para adornar y resaltar la veneración de una imagen particular, sobre todo de Cristo y de María. || Rosario de siete dieces que se reza a la Virgen María. Este tipo de rosario es tradicional entre

los franciscanos. || Sarta de cuentas con las que se reza el rosario de siete dieces a la Virgen María. || Nombre que se da a las diversas devociones como el rosario mariano tradicional (cinco o quince misterios); la *corona de las glorias y de la soledad* de María (siete misterios, cada una); la *corona de la pasión* (las cinco llagas de Cristo); la *corona de la Purísima Concepción* (de tres misterios). Estas coronas o rosarios constan de una introducción y conclusión con la señal de la cruz, anuncio del misterio, rezo de padrenuestros, avemarias, glorias, jaculatorias, letanías y oraciones o lecturas complementarias. || Nombre que recibe la tonsura de figura redonda que se hacen los eclesiásticos en la cabeza, en señal de estar dedicados a la Iglesia. Era llamada así porque en la ceremonia a través de la cual se ingresaba al *ordo clericalis*, uno de los ritos que se realizaba era el corte de cabello como distintivo de la vida clerical a la que se incorporaba, y la corona que se hacía al aspirante en la cabeza recordaba la corona de espinas de Cristo. → Ordenado de corona; Reasumir una la corona. || Nombre que en ocasiones se le da al deambulatorio. || Antiguamente, la Tiara papal.

Corona de los siete dolores. Corona, o rosario concedido a la Orden de los Servitas por Benedicto XIII en 1724. Se compone de un padrenuestro y siete avemarias, cada una en memoria de los siete dolores de la Virgen, que se debe meditar mientras se reza.

Corona de adviento. Soporte de diversas formas (longitudinal, redondo, cuadrado, en forma de estrella) en que colocan cuatro velas que se encienden gradualmente durante las cuatro semanas del Adviento. El soporte está adornado con ramas verdes. Ocasionalmente, las velas o cirios pequeños son de diversos colores; suele añadirse una quinta vela o cirio blanco el día de Navidad y colocarse dentro de ella a la imagen del Niño Dios para señalar que su función ha terminado con la llegada del Mesías. La corona de adviento, al igual que el árbol de Navidad, procede de países nórdicos.

Corona de espinas. Corona toscamente confeccionada con ramas espinosas de zarza, que los soldados colocaron por mofa sobre la cabeza de Jesucristo durante su Pasión. Según la tradición la corona de espinas se conservó en Jerusalén, como preciada reliquia, hasta que fue trasladada a Constantinopla en el siglo VII. Finalmente, terminó siendo adquirida por el rey de Francia. Más tarde, Luis IX mandó construir para venerarla uno de los edificios más emblemáticos del gótico, la Sainte Chapelle, muy cerca de la catedral de Notre Dame, donde actualmente se conserva. || → Coronación de Espinas.

Corona lucis. Araña de luces o candelabro colgante del altar de una iglesia. De éste pendía normalmente una cruz enjorada.

Coronación. Acto de coronar o coronarse. Es un rito frecuente en la consagración de vírgenes, sobre cuya cabeza (de las religiosas o monjas) se coloca una corona de flores para indicar su castidad y entrega a Dios. En la liturgia se prevé también coronar con un ritual solemne y especial diversas imágenes de María tanto para señalar un acontecimiento histórico o una gracia obtenida como por simple devoción de una región, pueblo o nación.

Coronación [de una imagen]. Como acción litúrgica, celebración en la que se corona una imagen que es venerada en forma muy destacada.

Coronación de espinas. Momento de la pasión de Jesucristo en que éste, después de la flagelación, es vestido con el manto y coronado de espinas por los soldados romanos. Escena propia de Mateo y Marcos (Mt 27,27-31; Mc 15,16-20) realizada después del *Ecce Homo*, sin concordar por tanto con la secuencia de los hechos según nos cuenta san Juan. Después de soltar a Barrabás, Pilato entrega a Jesús para azotarlo y crucificarle, y es entonces objeto de la burla y de los golpes de los soldados romanos, que le desnudan, le ponen encima un manto púrpura, una corona de espinas, y en su mano derecha una caña. Se arrodillan ante él y gritan “¡Salve, rey de los judíos!”. Así pintaron la escena Van Dyck, Tiziano. De la corona de espinas nada se vuelve a decir en los evangelios, pero en las *Actas de Pilato* (10,1, siglo II) la corona se la ponen cuando va a ser crucificado: “Salió Jesús del Pretorio, acompañado de los dos malhechores. Y, en llegando al lugar convenido, le despojaron de sus vestiduras [...] y le pusieron alrededor de las sienes una corona de espinas”. En las Crucifixiones que se realizan desde el gótico, Jesús lleva puesta la corona de espinas, acentuando así el nuevo carácter sufriente del tema (Cf. Santiago de la Vorágine, *leyenda Dorada*, cap. 243). Este tema iconográfico se difunde a partir del siglo XIV, si bien ya anteriormente existen de él representaciones: frescos de Sant’Angelo in Formis (siglo VIII), y en un evangeliario (siglo XI) de la abadía de san Pedro, en Salzburgo. Este tema se relaciona con la iconografía del *Ecce Homo*.

Coronación de la Virgen. No parte de la Biblia, sino de un escrito apócrifo atribuido a Melitón, obispo de Sardes, que se empezó a difundir en el siglo VI, y se divulgó en el XIII con la *Leyenda Dorada*. La Coronación de María supone la consecuencia culminante de su Asunción a los cielos, donde ocupa, desde ese momento, un destacado lugar junto a Jesús, y desde donde ejercerá su papel como mediadora universal (Sal 21, 10). Subraya la realiza de María (cuya memoria litúrgica es conmemorada el 22 de agosto). En la Edad Media la escena responde a un esquema sencillo: la Virgen, sentada a la derecha de Jesús, recibe humildemente la corona que éste le impone (Pedro Serra, Lorenzo Mónaco, Fray Angélico). Este esquema lo encontramos incluso en el siglo XVI unido a la escena de los apóstoles reunidos ante el

sepulcro vacío. Así lo hicieron por ejemplo Rafael y Giulio Romano. A partir del siglo XV vemos también a la Trinidad coronando a la Virgen: Jesús está sentado a la derecha del Padre Eterno y la Paloma ocupa la posición central. Así lo concibieron El greco y Velásquez, quien, en vez de la corona real, impone a la Virgen una corona de rosas. La corona real es uno de los principales atributos de María. El tema no debe confundirse con la glorificación de la Virgen, y que evolucionó a partir del siglo XII con variantes: a) Virgen ya coronada, bendecida por Cristo (vitral de la catedral de Angers y tímpano de la catedral de Senlis, siglo XII; b) Virgen coronada por ángeles; c) Virgen coronada por Cristo; d) Virgen coronada por el Padre Eterno; e) Virgen coronada por la Trinidad. || La Coronación de María es también el quinto misterio glorioso del Rosario. || La Coronación de las imágenes o de las estatuas marianas, con una corona preciosa, es un uso que se ha difundido, a partir del 1600, como acto de veneración y devoción a la Virgen María.

Coronación del Papa. Rito iniciado en el siglo XI que perduró hasta nuestra época (papa Pablo VI) y por el cual un Pontífice era coronado días después de su elección al pontificado. En el rito se incluían la llamada Misa de coronación, culminada con la imposición de la tiara y el homenaje al Pontífice por parte de los cardenales y otros prelados presentes.

Coronado. Clérigo tonsurado y ordenado de menores, que goza el fuero de la Iglesia. || → Ordenado de corona; Tonsura.

Coronilla. Tonsura de figura redonda que se hace a los clérigos en la cabeza. Es una pequeña rapadura redonda en el centro de la cabeza, que expresaba el despegue de los valores mundanos. Nombre con el que popularmente se denominaba al corte de pelo que se efectuaba en los clérigos, como expresión de la tonsura y, en concreto, de la conocida como tonsura romana que, inicialmente, afectaba a todo el pelo de la cabeza, salvo una franja del mismo en todo su contorno.

Coronilla de la Virgen. Especie de rosario, compuesta por tres Padrenuestros y doce Avemarias. Las doce Ave Marías corresponden, según Luis M. Grignion de Morfort, a una referencia bíblica: la visión del Apocalipsis de San Juan: las doce estrellas que coronan la cabeza de la mujer vestida de sol y con la luna a sus pies.

Coroza. (Del lat. *crócea*) Especie de capirote o mitra de papel engrudado y forma cónica, de más de una vara de alto, que llevaban como señal de ignominia los condenados por la Inquisición. La coroza puede ser de diversos colores y llevar figuras pintadas (diablos, culebras, llamas, etc.) como alusión al delito por el que se impone y según la categoría del reo. Los reos llevaban también rosarios, y velas amarillas o verdes; encendidas los reconciliados y

apagadas los impenitentes, y cuando eran blasfemos se les ponían mordazas.

Corporal. (Del lat. *corporalis* = perteneciente al cuerpo). Lienzo de lino, cuadrado y ornamentada con una pequeña cruz en medio, que se extiende en el altar sobre el mantel, encima del ara, para poner sobre él la patena con la hostia y el cáliz en la celebración eucarística. Es como un pequeño mantel extendido sobre el mantel del altar; suelen ser dos piezas cuadrangulares con un pequeño encaje alrededor, pero sin ningún tipo de bordado, para facilitar su limpieza en el caso de que quedara alguna partícula de la Sagrada Forma. Se conservan en el interior de una funda, con la hijuela, tras ser doblados en ocho partes iguales, mediante tres pliegues, y se colocan sobre el cáliz cubierto antes y después de la celebración de la Misa. Esta pieza recibe el nombre de corporal porque en determinadas épocas se ponía directamente encima del pan eucarístico. Los corporales se han relacionado simbólicamente con la Sábana que envolvió el cuerpo de Jesucristo en el sepulcro. En los primeros siglos no se cubría el altar con manteles; sólo antes del ofertorio, durante la misa, los diáconos extendían un paño de lino para colocar encima el pan y el vino destinados al sacrificio y con un extremo se cubría el cáliz. Al introducirse la costumbre de cubrir el altar con manteles, se acortó el corporal, de modo que ya en el medioevo aparece reducido a la forma actual. El cáliz fue entonces cubierto con otro pequeño corporal, llamado *palia*. || → Bolsa de Corporales.

Corpus. Nombre popular utilizado para referirse a la solemnidad religiosa dedicada al sacramento eucarístico (*Corpus Christi*) que la Iglesia Latina celebra anualmente el jueves siguiente a la dominica de la Santísima Trinidad, que es el sexagésimo día después del Domingo de Pascua de Resurrección, desde el pontificado de Urbano IV. || → Corpus Christi, Corpus Domini.

Corpus Christi (= Cuerpo de Cristo). Nombre latino de la fiesta del Santísimo Sacramento, en la que se celebra, según la doctrina católica, la presencia real de Cristo en la Eucaristía; fue establecida en el siglo XIII como fiesta distinta del aniversario de su institución el jueves santo, y que se celebra el jueves después de la octava de Pentecostés, es decir el primer jueves siguiente al domingo de la Santísima Trinidad, o sea el sexagésimo día después de Pascua de Resurrección, de ahí la denominación popular de la fiesta como “jueves de Corpus”. La tradición afirma que la fiesta tuvo su origen en Lieja, Bélgica en 1242, a raíz de una revelación de Jesús a la monja agustina Juliana Mont-Cornillon de Lieja (+ 1258). En un principio, sólo tuvo resonancia local, pero pocos años después, el papa Urbano IV por la bula *Transiturus de hoc mundo* - dada en Orvieto el 11 de agosto de 1264- la extendió a toda la Iglesia y fijó su celebración en el jueves siguiente a la octava de Pentecostés. El fin primordial de la fiesta era “confundir la perfidia y locura

de los hereges”; asimismo el Papa quería que el Corpus fuese ante todo una fiesta de exaltación y de júbilo, en la que “todos, así Clérigos, como legos, canten con gozo y recozijo cantares de loor”. Desde entonces y para dar la máxima solemnidad y brillantez a la fiesta, asegurando la participación masiva de los fieles, la Iglesia no dejó de hacer llamamientos a su celebración. Muchas Constituciones sinodales estipulan incesantemente que se festeje el día señalado “con gran solemnidad” y “procesión solemne”, para lo cual concedieron importantes gracias e indulgencias a los fieles y ordenaron a los religiosos de todas las órdenes que asistieran a ella. La procesión se constituyó desde muy temprano en la manifestación principal de la fiesta. → Tarasca; Gigantones. Fue Tomás de Aquino quien formuló el oficio propio de la fiesta y que ha perdurado hasta nuestros días. Tras varias bulas Papales, la fiesta se extiende por todo el continente durante el siglo XIV, momento en que comienza a celebrarse en las principales ciudades españolas, hasta alcanzar gran esplendor en los siglos XVI y XVII, cada vez más como signo diferenciador frente a la Europa protestante tras la reforma tridentina. En el caso de España, doña Teresa Enriquez había conseguido del papa Julio II la bula *Pastoris Aeternis*, que facultaba para la fundación de archicofradías con el objeto de honrar más el Santísimo Sacramento. Como solemnidad festiva celebra la presencia misteriosa de Jesús en el pan y en el vino de la eucaristía y su amor a todos los hombres. || Después del Concilio Vaticano II se denomina solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo y se celebra el jueves siguiente al domingo de la Santísima Trinidad -en general su celebración se ha desplazado al domingo siguiente-. || → Corpus Domini.

Corpus Domini (= cuerpo del Señor). Fiesta que se introduce en Occidente a causa de la devoción a la sagrada forma (hostia consagrada) como respuesta a los errores de Berengario de Tours, que negaba la presencia real de Jesucristo en el pan. La fiesta se celebró por primera vez en el año de 1246 en Lieja por el obispo Roberto de Thourotte. → Corpus Christi. La devoción al Santísimo Sacramento surge en Europa durante el siglo XI, pero tendrá que esperar dos centurias para convertirse en festividad general de toda la Iglesia. Tras varias bulas Papales, la fiesta se extiende por todo el continente durante el siglo XIV, momento en que comienza a celebrarse en las principales ciudades españolas, hasta alcanzar gran esplendor en los siglos XVI y XVII, cada vez más como signo diferenciador frente a la Europa protestante tras la reforma tridentina.

Corpus Iuris Canonici. Título que Gregorio XIII daba a la colección jurídica auténtica que contenía: *Decretum* (Decreto de Graciano, ca. 1150), *Decretales de Gregorio IX* (compiladas por Raimundo de Penafort, 1234; eran llamadas también *Liber septimus*), *Sextum* (Libro Sexto de las Decretales de Bonifacio VIII, 1298), *Clementinas* (Decretales Clementinas, 1317), *Extravagantes Ioannes*

XXII (*Extravagantes* de Juan XXII, 1325) y *Extravagantes Communes* (*Extravagantes comunes*, ca. 1500). Es una antigua recopilación de leyes que, hasta la promulgación del *Codex Juris Canonici* hecha por Benedicto XV el 27 de mayo de 1917, fue la fuente más importante para el conocimiento del derecho canónico común. Estas colecciones estaban divididas en cinco libros, que trataban de los jueces, de los juicios, del clero, del matrimonio y de las penas. Se compone de seis colecciones de leyes recopiladas en diversos tiempos y con distinto valor: tres de ellas son recopilaciones oficiales, las otras son recopilaciones privadas. La más importante colección oficial es la compilada por orden de Gregorio IX por su capellán Raimundo de Peñafort y publicada con la bula *Rex Pacificus* en 1234, designada con el nombre de *Decretales Gregorii*, o *Liber Extravagantium* (es decir, de la *Decretales* no contenidas en la colección privada de Graciano). Está compuesta principalmente por constituciones y decretales pontificias y por decretos de concilios de distintas épocas, pero, en su mayoría, posteriores a la segunda mitad del siglo XII. Los textos, casi todos copiados de precedentes colecciones, fueron sin embargo elaborados de modo que constituían un solo contexto y, debido a su inserción en la recopilación, adquirieron todas idénticas fuerzas legales, aunque originariamente no la poseyeran. La obra está dividida en cinco libros, cada libro en títulos y cada título en “cánones” que son 1,971. El primer libro contiene normas sobre las fuentes y sobre los oficios eclesiásticos; el segundo el derecho procesal; el tercero el derecho patrimonial, la disciplina del clero y el derecho de las religiosas; el cuarto el derecho matrimonial; el quinto el penal. Una segunda colección oficial de leyes de la Iglesia fue hecha por Bonifacio VIII, que la publicó en 1298 con la bula *Sacrosanctæ*. Contiene cánones conciliares y decretales pontificias posteriores a la colección gregoriana; está también dividida en cinco libros y es designada en conjunto con el título de *Liber sextus Decretalium*, siendo considerada como continuación de la obra de Gregorio IX. A diferencia de ésta, que no había quitado vigor a las leyes no acogidas por ella, el *Liber sextus* quitó vigencia a las Decretales promulgadas entre 1234 y 1298 y no comprendidas en la recopilación. La tercera colección oficial es la publicada en 1313 por Clemente V y por ello lleva el nombre de *Collectio Clementina* o *Clementiae Constitutiones*, estando dividida también en cinco libros. La más antigua e importante de las tres colecciones privadas es el llamado *Decretum Gratiani* a la que su autor dio el nombre de *Concordia discordantium canonum*, compilado por Graciano de Chiusi hacia 1140, con el fin de eliminar las contradicciones entre los diversos textos recopilados, comprendiendo además de decretos conciliares y constituciones pontificias, pasajes de la Biblia y de escritores eclesiásticos y seculares e incluso constituciones imperiales. La obra, que tiene carácter sistemático, está dividida en tres partes, que tratan de las fuentes del derecho y del clero, varios casos prácticos en distintas materias, de los sacramentos y de la liturgia. El *Decreto de Graciano* no adquirió nunca valor oficial aun

cuando, a fines del siglo XVI, los pontífices, promovieron su revisión y publicación. Las otras dos colecciones privadas son las *Extravagantes Johannis XXII* y las *Extravagantes communes*. Las primeras comprenden veinte decretales de Juan XXII, las segundas setenta y cuatro decretales, desde 1281 hasta 1484; ambas colecciones son apéndices añadidos al *Corpus* por Juan Chappius en 1500 en una edición completa cuidada por él. El nombre de *Corpus Juris Canonici* fue adaptado al principio para indicar las tres colecciones oficiales, luego también las otras colecciones privadas, siendo las mismas insertadas en la edición del *Corpus Juris Canonici* promulgado con bula del 7 de julio de 1580 por Gregorio XIII. El *Corpus Juris Canonici* ejerció una influencia de primer orden en la formación del derecho romano común que se formó en Europa en la Edad Media con la fusión del derecho romano, del derecho eclesiástico y de los derechos locales. Informó por sí mismo distintas instituciones, determinando su evolución (basta recordar el derecho de familia y testamentario y, en el de las obligaciones, el prevalecimiento del principio “*consensus parit proprietatem*”).

Corral. Cercado para la guarda y crianza de animales en la huerta de los conventos.

Corrección gregoriana. Nombre que recibe la corrección introducida en el calendario por el papa Gregorio XIII. || → Calendario Gregoriano.

Corrección fraterna. (Del lat. *correctio* < *corriger* = corregir). Amonestación hecha a una persona con la intención de apartarla del pecado. Su enseñanza se atribuye al mismo Jesús: “Si tu hermano ha pecado contra ti, ve y repréndelo a solas...” (Mt 18, 15ss). Puede tener tres fases: la privada; la semipública, ante uno o dos testigos; la pública, ante la Iglesia.

Corrector. (Del lat. *Corrector*; -oris). Funcionario encargado de cotejar los libros que se impriman, para ver si estaban conformes con su original. || Superior o prelado, en los conventos de religiosos de San Francisco de Paula.

Correctora. En algunos monasterios femeninos, monja que tenía entre sus deberes dirigir el oficio divino en el coro y de mantener el silencio durante las ceremonias, en el dormitorio y en el refectorio; ayudar a entonar a las cantoras cuando no lo hacían adecuadamente. Además, de vigilar para que las hermanas no descuidasen el rezo.

Corredentora. Título atribuido a la Virgen María desde el siglo XV. Según el pensamiento de la Iglesia, María, trajo al mundo al Redentor, fuente de todas las gracias, María dio su consentimiento libre para que viniese el Salvador al mundo: “He aquí la esclava del Señor, hágase en mí según tu palabra” (Lc 1, 38). Se le suele contraponer a Eva y así como ésta fue causa de la perdición, María por su obediencia lo es

de la salvación. Y si aquélla era “madre de los vivientes”, la “Nueva Eva” es madre de los que viven por la fe y la gracia. No debe entenderse como una equiparación con Cristo, único Redentor, ya que ella también fue redimida. La suya es una cooperación indirecta por cuanto puso voluntariamente toda su vida al servicio del Redentor, padeciendo y ofreciéndose con Él al pie de la Cruz, pero sin corresponderle el título de Sacerdote, exclusivo de Cristo.

Corredor. Pieza de paso que comunica diferentes dependencias conventuales. En ocasiones y por su importancia, la comunidad le otorga un nombre.

Correr las amonestaciones. Acción de publicar en la iglesia los nombres de los que contraerán matrimonio o recibirán órdenes, durante la misa mayor. || → Amonestaciones; Banas.

Corretora. En algunas comunidades, religiosa que dirige el coro.

Corte. (Del lat. *cors*, *cortis* o *cohors*, *cohortis* = cohorte). Cielo entendido como morada en que se goza de la presencia de Dios.

Corte pontificia. Conjunto de clérigos y de seglares que están dedicados al servicio del Papa, desempeñando diversas funciones, tanto religiosas (ceremonias litúrgicas importantes) como civiles (recepciones a monarcas, jefes de estado y de gobierno, dignatarios, presentación de credenciales de embajadores, audiencias privadas y públicas) en todo lo que se refiere al ceremonial, protocolo, acogida y también administración. En la antigüedad estaba dividida en dos cuerpos diferenciados: la Capilla Pontificia y la Familia Pontificia. La primera estaba adscrita a la persona del Papa a título espiritual (para asistirle en las funciones sagradas); la segunda, para atenderle en lo temporal.

I. La antigua Capilla Pontificia. Estaba conformada por los eclesiásticos que participaban en las ceremonias pontificias con sus respectivos hábitos litúrgicos, según la dignidad. Como en toda iglesia catedral o colegiata, se tenía en la Corte Papal el servicio divino diariamente. Los oficios ordinarios tenían lugar en la Capilla Sixtina, en tanto que los más solemnes se verificaban en la Basílica de San Pedro, que es la capilla del Papa y no hay que confundir con su catedral como Obispo de Roma, que es la Basílica de San Juan de Letrán. Dentro de la Capilla Pontificia hay que distinguir: a) de un lado, a los dignatarios, colegios y cargos que asistían a las ceremonias como séquito del Papa y, b) de otro, a los que tomaban parte en las mismas como ministros y sirvientes.

A. El séquito papal

- 1) El Sacro Colegio Cardenalicio: todos sus miembros como Senado del Papa.
- 2) El Colegio de Patriarcas, Arzobispos y Obispos Asistentes al Solio Pontificio: sus miembros eran

prelados que tenían precedencia en las funciones papales, originada en la costumbre que, desde el siglo XI, tenía el Papa de honrar a algún obispo haciéndolo acercarse a su Trono durante los oficios.

- 3) El Vice-Camarlengo de la Santa Iglesia Romana (*Prelati di fiocchetto*: Tal denominación correspondía a cuatro prelados que, en su origen, recibían como distinción especial de engalanar sus caballos con un moño violeta).
- 4) El Príncipe Asistente al Solio: los jefes de las familias Orsini y Colonna, representantes de la Nobleza Romana, designados desde los tiempos de Julio II. Esta decisión fue confirmada por los Pontífices Sixto V y Clemente XI. A fin de evitar las controversias sobre la precedencia, Benedicto XIII decretó la alternancia entre los dos jefes de familia. Prestaba su servicio de pie, en el trono, junto al Cardenal Diácono. El Príncipe recibía el incienso y la paz después del Vice-Camarlengo y antes que los demás *Prelati di fiocchetto*, y administraba el lavabo en la Misa celebrada por el Sumo Pontífice.
- 5) Auditor General de la Reverenda Cámara Apostólica (*Prelati di fiocchetto*)
- 6) Tesorero General de la Reverenda Cámara Apostólica (*Prelati di fiocchetto*)
- 7) Mayordomo de Su Santidad (*Prelati di fiocchetto*): especie de gran intendente del Palacio Apostólico, le incumbía también la regulación de las audiencias papales y la organización de las ceremonias pontificias.
- 8) El Ministro del Interior (inexistente desde la expoliación de los Estados Pontificios).
- 9) Secretarios de las Sagradas Congregaciones, el Secretario del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica, el Decano de la Sacra Rota Romana y el Substituto de la Secretaría de Estado.
- 10) Arzobispos y Obispos no asistentes al Solio.
- 11) Colegio de los Protonotarios Apostólicos: los antiguos “*notarii in Urbe*”, encargados de la redacción de las actas de los mártires y de los concilios y, más tarde, de los documentos de cancillería (desde Pío XI fueron divididos en:
 - a) Protonotarios de Número Participantes
 - b) Protonotarios Supernumerarios
 - c) Protonotarios “ad instar”
 - d) Protonotarios Titulares.
- 12) Comendador del Espíritu Santo, su función consistía en dirigir el Hospital del Espíritu Santo in Sassia.
- 13) El Regente de la Cancillería
- 14) El Abad “*nullius*” de Montecassino y los demás Abades “*nullius*”
- 15) Los Abades Generales de los Canónigos Regulares y de las Órdenes Monásticas (once en total)

- 16) Los Generales y Vicarios Generales de las Órdenes Mendicantes
- 17) El Magistrado Romano
- 18) El Gran Maestre del Santo Hospicio: introductor de soberanos y jefes de Estado en visita al Papa, su cargo recaía con carácter hereditario en los príncipes de la familia Ruspoli.
- 19) Los Prelados Auditores de la Sacra Rota: se encargan de conocer de las causas matrimoniales
- 20) El Maestro del Sacro Palacio: el teólogo oficial del Papa, perteneciente tradicionalmente a la Orden de Predicadores y a quien estaba confiada la censura de los libros publicados en Roma.
- 21) Los Prelados Clérigos de la Reverenda Cámara Apostólica (encargada de la administración de los bienes temporales de la Santa Sede).
- 22) Los Prelados Votantes de la Signatura Apostólica.
- 23) El Suplente del Maestro del Sacro Palacio (en ausencia de éste).
- 24) Los Camareros Secretos miembros del Colegio de los Maestros de las Ceremonias Pontificias.
- 25) Los Camareros Secretos Participantes de Su Santidad.
- 26) Los Camareros Secretos Supernumerarios y los Camareros de Honor de hábito violeta.
- 27) El Colegio de los Abogados del Sacro Consistorio: peroraban las causas que se trataban en consistorio.
- 28) Los Capellanes Secretos y los Capellanes Secretos de Honor.
- 29) Los Clérigos Secretos de Su Santidad.
- 30) Los Procuradores Generales de las Órdenes Mendicantes.
- 31) El Predicador Apostólico
- 32) El Confesor de la Familia Pontificia
- 33) El Colegio de los Procuradores de los Sacros Palacios Apostólicos: encargados de patrocinar las causas ante la Sacra Rota y de la defensa de los pobres.

B. Los ministros y sirvientes

- 34) Monseñor Sacristán de Su Santidad: el Vicario del Papa para la Ciudad del Vaticano, su obispo.
- 35) Los Canónigos de las tres Basílicas Patriarcales que hacen de Ministros Sagrados en las Misas de la Capilla Pontificia.
- 36) La Capilla Musical Pontificia: la antiquísima "Schola Cantorum" instituida por San Gregorio I para acompañar las ceremonias papales y reformada a través de la Historia
- 37) Los Acólitos Ceroferarios: llevaban los candelabros en las procesiones.
- 38) Capellanes comunes Pontificios
- 39) Clérigos de la Capilla Pontificia:
 - a) Participantes y
 - b) Supernumerarios.
- 40) Los Maestros Ostiarios de *Virga Rubea*

- 41) Custodio de las Sacras Tiaras
- 42) Los Maceros: llevaban los mazos de plata, símbolos de autoridad, en las ceremonias.
- 43) Los Cursores Apostólicos: ujieres que debían consignar a domicilio los documentos que llevaran el sello del Mayordomo, del cual dependían directamente.

II. La antigua Familia Pontificia. Constaba de todas aquellas personas que ejercían algún cargo palatino al servicio de Su Santidad, las cuales podrían clasificarse en tres categorías: la de los Cardenales Palatinos y la Noble Antecámara Secreta, la del Estado Mayor de los cuerpos armados y la de los capellanes y dignatarios menores. Los clérigos formaban la Casa Eclesiástica del Papa; los miembros de los cuerpos armados, su Casa Militar, y los laicos, su Casa Civil.

A. Los Cardenales Palatinos y la Noble Antecámara Secreta

- 1) Los Cardenales Palatinos:
 - a. el Datario
 - b. el Secretario de Estado
- 2) Los Prelados Palatinos:
 - a. Mayordomo de Su Santidad
 - b. Maestro de Cámara
 - c. Auditor de Su Santidad
 - d. Maestro del Sacro Palacio
- 3) El Gran Maestre del Santo Hospicio.
- 4) Los Camareros Secretos Participantes (*cubicularii* o *syncelli*), que prestaban servicios familiares y personales a los príncipes, estuvieron presentes, desde los tiempos del Pontífice san León I, también en la Corte Pontificia:
 - a. Limosnero Secreto (*Eleemosynarius secretus*)
 - b. Secretario de los Breves a los Príncipes
 - c. Secretario de la Cifra
 - d. Sub-Datario de Su Santidad
 - e. Secretario de las Cartas Latinas
 - f. Copero (*Pincerna*). Este dignatario ofrecía el Sumo Pontífice el vino, sostenía la palma y el cirio del Papa en las funciones sagradas y era vicerregente en ausencia del Monseñor Maestro de Cámara
 - g. Secretario de Embajadas (*Nuntius*). Este dignatario llevaba a los Soberanos presentes en Roma el cirio, la palma y el Agnus Dei benditos por el Papa
 - h. Guardarropa (*Vestiarium*). Originariamente, era el custodio de la vestimenta del Papa. Sucesivamente, pasó a cumplir la función protocolar de entregar la birreta a los nuevos cardenales.
 - i. Monseñor Sacristán
- 5) Los Camareros Secretos de Capa y Espada Participantes (laicos). Ya figuran en el Catálogo del Sumo Pontífice Pablo IV, en 1555. Según algunos autores, su nombre deriva del traje que utilizaban:

- a. Furriel Mayor de los Sacros Palacios Apostólicos (*Forerius Major*). El título se remonta a Sixto V. A este Camarero Secreto le correspondía la superintendencia de las fábricas, aguas y mobiliario del Palacio, y estaba auxiliado en sus tareas por el Sub-Furriel.
 - b. Caballerizo Mayor de Su Santidad (*Praefectus stabuli*). Este Camarero Secreto tenía la supervisión de las escuderías palatinas. Este cargo, con el nombre de *Prior stabuli* aparece desde el año 590. encargado de cuidar de las caballerías papales. El título sucesivo se remonta al papa Benedicto XII. Por disposición de los Papas León XII y Gregorio XVI, el Caballerizo Mayor tenía participación en la administración del Sacro Palacio.
 - c. Superintendente General de las Postas (*Praefectus tabellariorum*). Este dignatario, antiguamente llamado *Praepositus cursus*, tenía bajo su responsabilidad a los correos extraordinarios, las estafetas y las postas de caballos, acompañaba al Pontífice en sus viajes, abría y cerraba las portezuelas de la carroza pontificia. el antiguo organizador de los viajes papales y quien abría y cerraba la puerta de la carroza pontificia. Sus prerrogativas están descritas en diversas constituciones de los Romanos Pontífices Sixto V, Clemente VIII, Gregorio XV, Pío VI, Pío VII y Pío VIII.
 - d. Portadores de la Rosa de Oro, que llevaban a sus destinatarios la Rosa de Oro, peculiar y especial distinción con la que el Papa premiaba a algún príncipe cristiano por servicios insignes en favor de la Fe
 - e. Secretario para las Embajadas (que recogía los regalos aportados al Papa por sus visitantes)
 - f. Exento de los Guardias Nobles de servicio
 - g. Coronel de la Guardia Suiza
 - h. Coronel de la Guardia Palatina
 - 6) Los Prelados Domésticos (*Antistites Urbani*), clérigos beneméritos a quienes el Papa quería distinguir con este título puramente honorífico y que asistían a las capillas papales apostados al lado de la Epístola (derecha del altar)
 - 7) El Regimiento de los Guardias Nobles Pontificios:
 - a. Capitán Comandante
 - b. Capellán
 - c. Portaestandarte Hereditario de la Santa Iglesia Romana (el antiguo Gonfaloniero de la Iglesia, que llevaba el gonfalon o estandarte papal y pertenecía a la familia de los marqueses Patrizi)
 - d. Tenientes y Exentos
 - 8) Los Camareros Secretos del Colegio de los Maestros de las Ceremonias Pontificias (*Magistri Caeremoniarum S.R.E. et Sedis Apostolicae*): encargados de dirigir las ceremonias en las capillas papales y en otras funciones que tuvieran lugar en las Basílicas Patriarcales romanas
 - 9) Los Camareros Secretos Supernumerarios de su Santidad (*Cubicularii intimi seu secreti*), a quienes correspondía el servicio, no remunerado, de la Antecámara bajo la dirección del *Maestro de Cámara*; para otras funciones, dependían del *Mayordomo*.
 - 10) Los Camareros Secretos de Capa y Espada de Su Santidad No Participantes (*Cubicularii intimi seu secreti ab ense et lacerna*). Se tiene noticias de su presencia desde los tiempos del pontificado de Urbano VIII, cuando los Camareros Secretos Participantes estaban impedidos para prestar servicio, los Camareros Secretos No Participantes tomaban su lugar. Estos dignatarios, debían pertenecer a la nobleza o tener una alta posición social. Se distinguían, a su vez, en las siguientes dos sub-categorías:
 - a. Camareros de Número. Estos Camareros eran designados con carácter vitalicio por el Romano Pontífice, mediante una Esquela (*Biglietto*) de la Secretaría de Estado. Los mismos realizaban su servicio ordinario en la Antecámara Pontificia y ejercían sus funciones en todas las ceremonias que se ejercían en período de Sede Vacante.
 - b. Camareros Supernumerarios. Estos Camareros coadyuvaban a los Camareros de Número en la Antecámara y en otras funciones.
 - 11) Los Camareros de Honor de Hábito Violeta (*Cubicularii honoris*), a cuyo cargo estaba el servicio honorario de antecámara de la Sala del Trono
 - 12) Los Camareros de Honor “*Extra Urbem*” (*Cubicularii honoris extra Urbem*), personas que gozaban de los privilegios y títulos de los familiares del Papa, pero sólo fuera de Roma y sus deberes están especificados en el billete de nombramiento
 - 13) Los Camareros de Honor de Capa y Espada de Su Santidad (*Cubicularii honoris ab ense et lacerna*). No se tiene noticia de esta categoría antes del Pontífice Pablo IV (1555). Prestaban servicios en la Sala del Trono y en otras funciones, según las órdenes impartidas por los superiores. Estaban, a su vez, divididos en las sub-categorías de:
 - a. de Número (cuatro)
 - b. Supernumerarios
- B. El Estado Mayor de los Cuerpos Armados**
- 14) Estado Mayor de la Guardia Suiza (cuerpo creado en 1505 por Julio II para la inmediata custodia de la Sacra Persona del Sumo Pontífice):
 - a) Capitán Comandante

- b) Capellán
 - c) Teniente
 - d) Subtenientes
- 15) Estado Mayor de la Guardia Palatina de Honor (instituida en 1850 por Pío IX -que unió en un solo cuerpo la Milicia Urbana y la Selección Cívica- para la custodia de la Persona del Sumo Pontífice y de sus apartamentos y para el lustre de las ceremonias en la Antecámara, los Pontificales y Capillas Papales):
- a) Coronel Comandante
 - b) Capellán
 - c) Oficiales
- 16) Estado Mayor de la Gendarmería Pontificia (nombre adoptado en 1851 por los Vélites Pontificios, creados en 1850 para reemplazar a los Carabineros Pontificios, constituidos, a su vez, en 1816 por Pío VII para el servicio judicial y de policía):
- a) Coronel Comandante
 - b) Capellán
 - c) Teniente-Coronel ViceComandante
 - d) Mayor
 - e) Capitán
 - f) Teniente
 - g) Subteniente
 - h) Sanitario

C. Capellanes y dignatarios menores

- 17) Capellanes Secretos: familiares íntimos del Papa, que prestaban servicio de particular confianza y asistían al Pontífice en las ceremonias sagradas y en la Misa de su capilla privada.
- 18) Capellanes Secretos de Honor: tienen puesto meramente honorífico en las capillas papales.
- 19) Capellanes de Honor “*Extra Urbem*”: gozan de los títulos y privilegios de los Capellanes Pontificios sólo fuera de Roma.
- 20) Colegio de los Capellanes Comunes Pontificios, que prestan servicio común o público, es decir en las funciones ordinarias y se dividen en:
- a) Participantes
 - b) Supernumerarios
- 21) Predicador Apostólico: encargado de las prédicas de Adviento y Cuaresma en la Capilla de la Condesa Matilde ante la Familia Pontificia (desde 1743 debía pertenecer a la Orden de los Frailes Capuchinos).
- 22) Confesor de la Familia Pontificia (desde 1762 era un miembro de la Orden de los Servitas).
- 23) Arquíatra de su Santidad: el médico del Papa.
- 24) Ayuda de Cámara (hombre de confianza y de “confidencias” al servicio inmediato y privado del Santo Padre).
- 25) Trinchante Secreto (una especie de maestresala).
- 26) Los *Bussolanti Pontifici*, es poco lo que se sabe sobre sus orígenes. Los historiadores concuerdan,

no obstante, en afirmar que éstos ya existían en 1592, con el nombre de *Cavañlier della Bussola* (“Caballeros de la Brújula”). El papa Clemente X, elegido en 1670, los unió a los denominados *Caballeros Extra* y los Escuderos en una única Antecámara. Más tarde, Gregorio XVI, en un Quirógrafo del 20 de julio de 1832, decretó la definitiva fusión de las tres clases, en una única categoría denominada *Bussolanti Pontifici*. Se dividían en las siguientes sub-clases:

- a) Participantes
- b) Supernumerarios

- 27) Decano de Sala: laico notable que supervisaba la Antecámara Pontificia.

El 28 de marzo de 1968 con el motu proprio *Pontificalis Domus*, el papa Pablo VI suprimió el nombre de “Corte Pontificia” sustituyéndolo por el de “Casa Pontificia” y promulgando una “Nova Ordinatio”.

Cortina. Barrera abierta de madera labrada o piedra tallada que encierra el coro o presbiterio de una iglesia, capilla o tumba. Generalmente muy enriquecida por el tallado y el dorado mientras que los paneles inferiores se decoran con pintura. || Denominación medieval del baldaquino del altar. || El término también se utilizó para referirse a los cortinajes o a las ropas del altar.

Costalero. Persona encargada de portar el paso o trono de las cofradías penitenciales durante la Semana Santa. El gran tamaño y peso de estos hace necesaria la participación de un elevado número de costaleros que pueden ser miembros de la cofradía o personas contratadas con este fin. La forma de llevar los pasos varía de un lugar a otro. En unos casos los costaleros o portadores se sitúan en el exterior, cargando el peso en uno de los hombros. En otros casos se sitúan bajo el paso o trono, pudiendo utilizar uno de los hombros sobre el que apoya los travesaños dispuestos longitudinalmente, mientras que en otros lo hacen con los dos hombros bajo los travesaños transversales. Finalmente, también pueden apoyar esos travesaños o trabajaderas, sobre la nuca o cerviz.

Costumario. Libro que recoge la organización del Monasterio en todo aquello relativo al día a día de la vida de los monjes, la celebración de la liturgia y las tareas de los diferentes cargos monásticos en la administración del Monasterio. Las costumbres constituyen el conjunto de usos en vigor en los monasterios, que fijan y reglamentan los detalles de las ocupaciones diarias que la Regla no contempla. A estos libros también se les llamó *consuetudinarios*.

Costumbre. (Del lat. *consuetudo*). Uso litúrgico obligatorio, permisivo o prohibitivo, formado no por un acto de legislación, sino por una costumbre de muchos años,

permitida sin contradicción, por las autoridades eclesiásticas. Es un hecho o modo constante de obrar de la comunidad; pero el derecho común es “un uso continuado en el tiempo”, una repetición generalizada, uniforme y continuada de un determinado comportamiento, con la convicción de observar una norma jurídica.

Costumbre litúrgica. Observancia tradicional de alguna rúbrica o prescripción particular. Ordinariamente se le concibe como tradición y se le restringe a una localidad, país o zona geográfica.

Cota. (Del fr. *Cotte* < germ. *Kotta* = túnica). Roquete de mangas cortas que usan los clérigos. Es una especie de alba recortada, por motivos prácticos. Se le utiliza a partir del siglo XIV como ropa exterior (sobre la sotana de los clérigos) en las funciones que no prescriben el uso del alba. Se le llama también roquete. || → Roquete, Sobrepelliz, Alba.

Cotidiana. Nombre que recibía la percepción diaria que recibían los canónigos y los capellanes por asistir a las diferentes funciones litúrgicas a las que estaban obligados.

Covachuela. Tiendecillas que había en los sótanos de algunas iglesias.

Coyanza, Concilio de. Concilio español, celebrado en la actual Valencia de Don Juan, bajo la presidencia de Fernando I en 1050 o 1055. La pretensión de este concilio fue restaurar la cristiandad.

Cráticula. (Del lat. *cráticula* = reja pequeña). Ventanita en la reja del coro bajo por donde se da la comunión a las monjas de clausura.

Creación. (Del lat. *Creatio*, *-onis*). Acto por el que Dios, libremente, hace aparecer el mundo fuera de él allí donde nada existía. Puesto que sólo hay un Dios, la creación se extiende a la universalidad del mundo y de los seres. Comenzó en el tiempo (esto es de fe, aunque no es demostrable por la razón) o más bien tuvo un comienzo el tiempo, que fue creado con las cosas temporales. La creación es obra común del Padre, del Hijo y del Espíritu, aunque se apropia al Padre como a su autor, al Verbo como a su modelo o ejemplar, al Espíritu como a la bondad que atrae hacia su fin todo lo que se mueve y vive. || Considerada pasivamente designa todo lo creado, o bien la relación de la criatura con el Creador en el momento de la creación: esta relación es real, mientras que toda relación de Dios con la criatura es de razón.

Creacionismo. Teoría según la cual Dios creó el mundo de la nada e interviene directamente en la creación del alma humana en el momento de la concepción.

Creador. (Del lat. *creātor*, *-ōris*). Atributo que se le da a Dios como hacedor de todas las cosas. Este atributo comienza cuando las cosas comienzan a existir. En Dios mismo no es realmente distinto de los otros atributos y es idéntico a su esencia, así como el acto creador no causa ninguna modificación en Dios.

Credencia. (Del b. lat. *credentia*, y éste del lat. *credens*, *credentis*, creyente). Mesa pequeña o repisa que se pone inmediata al altar mayor, a fin de tener a mano lo necesario para la celebración de los oficios divinos como el cáliz, corporales, vinajeras, etc. La credencia sustituyó a un pequeño nicho situado cerca del altar, ganando gran proyección en el Barroco con la ejecución de dos pares de credencias idénticas, cuya decoración corresponde, en muchos casos, a la del retablo del altar mayor, distribuida por las tres caras del mueble. Puede llevar una gaveta en el frente o en los costados.

Credendidad. (Del lat. *credendum* = que se debe creer). Propiedad de la verdad revelada, tal como se ofrece al creyente, como objeto que debe ser creído con fe divina.

Credibilidad. (Del lat. *credibile* = creíble, digno de ser creído). Propiedad de la verdad revelada en sí misma, que consiste en su aptitud para ser creída con fe divina. Se distingue la credibilidad sobrenatural, propiedad trascendental que posee el objeto de la revelación divina con respecto a la inteligencia perfeccionada con la virtud de fe teologal; y la credibilidad racional, propiedad trascendental que posee la revelación divina objetiva con respecto a la inteligencia natural. En la génesis del acto de fe se distinguen cuatro grados de credibilidad: la credibilidad simple, juicio racional de credibilidad, que reconoce el hecho de la atestación divina, hecho accesible por signos que interpreta la razón; la credibilidad necesitante o categórica, que recibe el nombre de credendidad; la credibilidad imperativa, que la voluntad, que ha escogido obedecer al deber de creer, impone a la inteligencia ordenándole asentir; y la credibilidad imperada, propiedad del objeto de fe percibida por el creyente en su acto de fe.

Credo. (Del lat. *credo* = creo). Primera palabra y título de la profesión de fe de los cristianos, que comprende en forma sintética los puntos fundamentales de la fe cristiana. || Enunciado de los artículos o afirmaciones fundamentales de la fe. La palabra está tomada del latín *credo* = creo. Al conjunto de verdades enunciadas también se lo denomina *símbolo de la fe*. Proclamar el símbolo es confesar la adhesión vital a lo que sintéticamente condensa y da sentido a la propia existencia. Símbolo de la fe, en el cual se contienen los principales artículos de ella. || Es una fórmula sintética que contiene las verdades de fe esenciales, entresacadas de la revelación bíblica. Estas se suceden en un orden tripartito (Padre, Hijo y Espíritu Santo) y siguen un orden cronológico aproximado. La suma de verdades

de fe (artículos de fe) surgió a manera de himno y fue incorporado en la liturgia (misa, sacramentos de iniciación cristiana, celebración pascual). La tradición católica conoce tres formas del credo: el denominado “*Símbolo de los apóstoles*” o fórmula breve, el “*Símbolo niceno-constantinopolitano*” (fruto de las reflexiones que se dieron en esos concilios ecuménicos) o fórmula larga; y la fórmula litánica y dialógica en los sacramentos del bautismo, de la confirmación y en la Vigilia Pascual. Entre las más notables formulaciones del credo o símbolo de la fe, se encuentran: a) *El credo apostólico*, así llamado, aunque proviene del siglo IV y ha tenido adaptaciones posteriores. Es el más breve de los que se suelen recitar; b) *El nicenoconstantinopolitano* es un credo o símbolo proveniente de los concilios de Nicea y Constantinopla. Formulado para corregir herejías concretas, es de carácter más filosófico-esencialista, menos comprensible para el pueblo sencillo. Al primero se le denominó “de los apóstoles” desde el siglo IV, de acuerdo con una leyenda piadosa, según la cual los apóstoles antes de separarse profirieron cada uno una verdad del mismo. En realidad, el credo apostólico es fruto de la catequesis bautismal del siglo IV que seguía de cerca, en su estructuración, textos anteriores (Dt 6,4-9; 1 Ts 1,9-10; Rm 10,9). Mientras algunos artículos de fe se conocían ya desde los dos primeros siglos del cristianismo, otros (como el “descenso de Cristo a los infiernos”) se incluyeron en la versión final. El credo niceno-constantinopolitano sufrió retoques y fue motivo de problemas y controversias teológicas (al fin del siglo VI se le añadió el *Filioque* –el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo–, después de “... que procede del Padre...”, desaprobado por León III a principios del siglo IX y aprovechado por Focio como motivo del cisma de Oriente entre 810 y 895). Se le comenzó a utilizar en la misa, primeramente, en el Oriente (siglo VI), de donde pasó a España, Galias y Alemania hasta entrar en la liturgia de Roma en el siglo XI. Textos ampliados del credo nicenoconstantinopolitano han sido la “profesión de fe tridentina” del papa Pío IV (13 de noviembre de 1564). || Parte de la misa en que se reza el credo. || En la antigüedad, el símbolo de fe era comunicado a los catecúmenos que acababan su preparación para el bautismo; lo aprendían y debían recitarlo individualmente al obispo; de ahí la formulación en singular que se ha conservado (*credo* y no *credimus*), porque cada uno afirma personalmente su fe en unión con los demás.

Creer. (Del lat. *credere* = tener confianza en alguien, confiar algo). Prestar asentimiento con certeza, sin tener evidencia directa ni ciencia razonada del objeto, haciendo la voluntad que la inteligencia se incline ante el testimonio de otro.

Creer a Dios. Expresión que puede significar prestar adhesión con la mente al misterio de Dios, en sí mismo y en su obra salvífica, como a la materia de la fe; o también prestar adhesión con la mente a Dios que habla a los hombres, como a la razón formal de la fe.

Creer con fe divina. Prestar asentimiento a las verdades reveladas por Dios y presentadas por la Iglesia, por el testimonio de la palabra de Dios y bajo la garantía del magisterio infalible de la Iglesia que transmite la revelación divina.

Creer en Dios. Adherirse de corazón a él como a un fin que se busca, el fin último del hombre, cuya plena revelación en la visión beatífica colmará el apetito de luz incluido en la fe.

Criador. Atributo que se da solo a Dios, como hacedor de todas las cosas. → Creador.

Cremación. Reducción a cenizas de un cadáver. En la antigüedad no era aceptada por la Iglesia como costumbre de sepultar a los cristianos, pues contradecía la afirmación de la resurrección de los muertos.

Criada. En los conventos o monasterios femenios, mujeres que trabajaban para el servicio del convento, o bien para el servicio personal de una determinada monja. En este último caso, su manutención corría a cargo de la monja a quien servía, quien debía pagar al monasterio el piso o tributo de habitación. También eran llamadas *mozas de comunidad* y *mozas particulares*.

Criatura. Ser creado por Dios. Habitualmente no se llaman criaturas los accidentes del sujeto, aunque son también creados por Dios: el tiempo es creado, pero no es una criatura, la amistad que une a un hombre con otro es creada, pero no es una criatura.

Crimen. En derecho canónico este término es prácticamente sinónimo de delito.

Cripta. (Del lat. *crypta*, < gr. *krypte*, < *kryptein* = esconder, cubrir). Lugar subterráneo destinado en los primeros tiempos de la arquitectura cristiana, para sepultura de los mártires y como lugar de reunión en las catacumbas. || Piso subterráneo destinado al culto en una iglesia. Al construirse los primeros templos cristianos se procuró conservar el sepulcro del mártir bajo cuya advocación se levantaba la nueva edificación, de tal modo que el altar estuviera situado sobre la cripta. Dicha costumbre se remonta al siglo IV. Tal disposición perduró durante la Edad Media, a partir del siglo XIII las criptas no están necesariamente bajo el altar mayor. || Lugar bajo tierra en que se enterraba a los muertos.

Crisma. (Del lat. *chrisma* < gr. *chísma*; < *chríein* = ungir). Aceite de oliva mezclado con bálsamo de olor, que consagran los obispos en la festividad del Jueves Santo, en la llamada Misa Crismal, que se celebra por la mañana. Su uso es importante y extenso en toda la liturgia ya general (consagración o dedicación de altares, templos), ya sacramental (ritos del bautismo, la confirmación, unción de los enfermos). Su significado y simbolismo va parejo al de

las unciones usadas entre los judíos y primeros cristianos: Cristo es el Ungido por excelencia, el crisma configura con Cristo al cristiano. Se emplea en el bautismo, en la confirmación y en otras ocasiones: consagración de obispos, || → Óleos; Santos Óleos; Vasos de los óleos.

Acerca de la Confirmación no se determinó cosa particular, porque en medio de que el Padre Fr. Thoribio de Motolinia tenía expresa facultad de el Sumo Pontífice para administrar este Santo Sacramento, no lo puedo hacer, porque no había Santo Crisma, y luego que llegó de las Islas, consagrado por Señor Obispo, le administró. [“Primera Junta Apostólica”, f. 2, en *Concilios provinciales primero y segundo, celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. Y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555 y 1565. Dalos a luz el Illmo. Sr. D. Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia* [México, 1769]]

Crismación. (Del lat. medieval *chrismatio*, -onis). Nombre que se le da al rito de unción con el crisma realizado sobre el neobautizado, confirmando, sacerdote y obispo. || Unción con el crisma. || La unción del que se bautiza hecha por el mismo sacerdote que bautiza. Es la única unción hecha con Crisma permitida al sacerdote; ya aparece en tiempos de Inocencio I (417), junto con la confirmación, significa la gracia que se ha recibido de Cristo a través del bautismo; es simplemente un sacramental.

Crismal. (Del lat. tardío *chrismālis*). Vaso en que los sacerdotes llevan el crisma para la extremaunción. || Dícese de la misa: en la que el obispo consagra el crisma y bendice los óleos de los enfermos y de los catecúmenos.

Crismar. Administrar el sacramento del bautismo o el de la confirmación.

Crismera. Botellita destinada a guardar el óleo del Santo Crisma. Actualmente la palabra “crismera” se refiere a los vasos que se emplean para guardar los aceites que son solemnemente consagrados por los obispos el Jueves Santo en la misa *crismal*, a saber, óleo de los catecúmenos (personas que desean recibir el bautismo), óleo de los enfermos y el crisma (aceite bendecido). Es este último el que le dio su nombre a estos recipientes. Normalmente se utiliza el plural: *crismeras*. Son siempre tres: Una para el Santo Crisma, otra para el óleo de los catecúmenos y la tercera para el óleo de los enfermos. Para no confundirlas solían rotularse con las iniciales latinas: O. Ch. o S. Ch. para el Santo Crisma; O.S. (*Oleum Sanctum*) o O.C. (*Oleum catechumenorum*) para el de los catecúmenos; y O.I. (*Oleum Infirmorum*) para el de los enfermos. Dos tipos de estos vasos se encuentran en servicio. Un conjunto se emplea para reservar el total de líquido anual y se mantiene en la sacristía de la catedral, mientras que el otro contiene

lo que se requiere para el uso diario y se conserva en la iglesia parroquial. Ambos tipos deben estar hechos de oro, plata, o al menos de estaño y peltre, no pueden estar hechos de cualquier material que sea susceptible a oxidación. Estos recipientes no se bendicen, pero cuando contienen los aceites no pueden ser manipulados o transportados por laicos, salvo en casos de necesidad extrema. || El *pixis* para custodiar el Santísimo Sacramento, || Dícese de los corporales. || Cubierta puesta sobre los relicarios como ornamento o protección. || Dícese del vestido de los que son bautizados. || Venda de tela que, según el pontifical romano, debe ceñirse a la cabeza del obispo ordenado después de haberlo ungido con el crisma. || Cinta que el obispo pone en las manos del neosacerdote después de recibir la unción.

Crismón. Elemento formado por el monograma de Cristo, con las letras “X” -ji- y “P” -ro-, entrelazadas, que son las dos primeras de su nombre en griego: Xristo. De larga tradición en la historia de la Iglesia, fue utilizado en la decoración del interior de los templos y, especialmente, aparece en los tímpanos de las portadas de las iglesias románicas, frecuentemente acompañado con las letras griegas α (alfa) y ω (omega), que también hacen alusión a Jesucristo como principio y fin de todas las cosas, y otras representaciones. || Medalla sobre la cual está inscrito el monograma de Cristo X y P y el binomio apocalíptico A y W. Se propagó a partir de la época constantiniana.

Cristianar. Bautizar en la fe cristiana. || Hacer a alguien cristiano mediante el sacramento del bautismo, esto es, bautizar. Los bautismos forzados fueron frecuentes en los reinos peninsulares de la Baja Edad Media, especialmente tras los sucesos de Sevilla de 1391, en los que miles de judíos y mahometanos fueron obligados a su conversión, lo que acentuaría el posterior problema de los estatutos de limpieza de sangre.

Cristiandad. Conjunto de los fieles que profesan la religión cristiana. || Observancia de la ley de Cristo. || Grupo o porción de fieles de que cuida cada misionero, como su párroco. || Conjunto de países de religión cristiana. || Período histórico que se inicia con Constantino (siglo IV) y se cierra con Bonifacio VIII (siglo XIV), caracterizado por la teologización de la vida civil en la Europa cristiana occidental. El término cristiandad engloba los diversos intentos de hacer del Reino de Dios—evangélico, trascendente y escatológico— algo conformado a las estructuras terrestres y políticas de los pueblos. Otras expresiones, como estado cristiano, república cristiana, cristiandad sacra, cristiandad hierocrática y jurisdiccional, cristiandad estatizada, han venido a significar el acuerdo de defensas que Iglesia y Estado se han otorgado mutuamente. Tras la ruptura definitiva con el judaísmo oficial y la crisis de la romanidad en el siglo III, la Iglesia entró en la vía de las transacciones con el pensamiento occidental. Una minuciosa exégesis pudo deslindar las zonas de fricción inexcusable para

establecer jurisdicciones sutilmente diferenciadas. Una vez germanizado el Occidente y destruida en la realidad la unidad imperial, ésta subsistió creando una imagen del Papado a semejanza de la autoridad de los emperadores. El imperio de Carlomagno fue el que, en acción mancomunada con el Papado, llevó a cabo la unificación de los dos poderes: de la unidad espiritual de la cristiandad se pasó a la constitución de un nuevo imperio, cuyo acento religioso fue expresado por la concepción de la función imperial como un servicio sacerdotal al pueblo de Dios. La coronación de Carlomagno por León III fue el fundamento para que los pontífices justificasen su derecho a intervenir en la vida política, y se configuró la doctrina de las dos espadas: el brazo eclesiástico y el brazo secular, el segundo al servicio del primero. La caballería y las cruzadas son instituciones típicas del régimen de cristiandad. El *Dictatus Papae* de Gregorio VII, el triunfo de la teocracia con Inocencia III, la proclamación de la jurisdicción del Papa sobre los infieles por Inocencio IV, las exigencias totalitarias de la fe y de la gracia proclamadas en la bula *Unam sanctam*, de Bonifacio VIII, pueden ser ejemplos del régimen de cristiandad. La doctrina que teoriza los regímenes de cristiandad es conocida como agustinismo político. Como mínimo es necesario distinguir en su evolución cuatro etapas: 1) Autonomía de potestades, con cierta incidencia del Papado sobre los actos del emperador cristiano en atención a la moralidad; 2) estima del cargo imperial como función sacerdotal (época carolingia); 3) reivindicación de la independencia de la Iglesia frente a las autoridades civiles del feudalismo (lucha de las investiduras); y 4) supremacía pontificia, proclamada pero nunca real, frente a la total independencia en temas temporales de las monarquías feudales (doctrina de las dos espadas).

Cristiandad sacral. Dícese de la de tipo medieval, en la que las instituciones mismas, por ser oficialmente cristianas, presentaban un carácter sagrado.

Cristianego, ga. Perteneciente o relativo al cristiano, anticuado.

Cristianería. Condición de cristiano, poco usado. || Conjunto o barrio de cristianos, poco usado.

Cristianesco, ca. Cristiano, desusado.

Cristianismo. (Del lat. *christianismus* < gr. *χριστιανισμός*). Religión cristiana. Es el término más utilizado para indicar la religión cristiana; se refiere al conjunto de las Iglesias, comunidades, sectas e incluso ideas y concepciones que, suscitadas o enunciadas por Jesucristo, tiene como elemento común la profesión de fe en el mismo Jesús como Hijo de Dios, encarnado, muerto y resucitado. La palabra “cristianos” fue usada por primera vez en Antioquia para indicar a los discípulos de Cristo (Hch 11,26) y distinguirlos de los judíos, mientras que el término “cristianismo”

aparece en Ignacio de Antioquia (+ 117). || Conjunto de los fieles cristianos. || Bautismo

Cristianísimo. Adjetivo que se aplica como renombre a los reyes de Francia.

Cristianización. Acción y efecto de cristianizar.

Cristianizar. (Del lat. *christianizāre* y este del gr. *χριστιανίζειν*). Convertir al cristianismo. || Conformar una cosa con el dogma o con el rito cristiano.

Cristiano. (Del lat. *christiānus* y este del gr. *χριστιανός*). Seguidor de Cristo. “En Antioquia fue donde por primera vez los discípulos recibieron el nombre de cristianos” (Hch 11,26). La designación aparece también en Hch 26,28 y 1Pe 4,16. || Persona o alma viviente. || Perteneciente o relativo a la religión de Cristo. || Que profesa la fe de Cristo.

Cristiano nuevo. Decíase del que se convertía a la religión cristiana y se bautizaba siendo adulto. Es decir, es el adulto que se convierte a la religión cristiana renunciando a su fe islámica o judaica, siendo así sinónimo de converso, aunque en los primeros siglos de la Edad Moderna se aplicaba este término por extensión a quienes tenían una ascendencia directa, próxima o conocida con miembros de otras religiones. Socialmente era un obstáculo para la plena aceptación en la sociedad española de los siglos XVI y XVII.

Cristiano viejo. Decíase del que descendía de cristianos sin mezcla conocida de moro, judío o gentil. En los comienzos de la Edad Moderna era una condición generalmente aceptada de forma muy positiva entre los miembros de la sociedad española, en la que se tenía a gala no tener ninguna mácula de las razas y religiones mencionadas.

Cristo. (Del lat. *Christus* < gr. *khristos* < hb. *mashiah* = mesías, ungido, consagrado). En la teología cristiana, el Hijo de Dios, hecho hombre. Testamento es una de las categorías fundamentales y acaba indicando al rey-profeta-sacerdote ideal de los últimos tiempos, por medio del cual se realizarán las predicciones proféticas, universalizas y espiritualizadas. Los primeros cristianos identificaron al Mesías con la persona de Jesús de Nazaret y acuñaron espontáneamente la expresión Jesucristo (“Jesús el Mesías”). Cristo es el título cristológico más frecuente en el Nuevo testamento (aparece unas 535 veces) para convertirse en una segunda denominación de Jesús. || Crucifijo.

Cristo Rey. A pesar de que la festividad no pertenece al periodo novohispano, por la importancia que la advocación tuvo en cierta región de México, la menciono. A raíz del título que Pilato hizo poner sobre la cruz de Jesús como motivo de su crucifixión (Mt 27,37: “este es Jesús, el rey de los judíos”; Mc 15,20: “El rey de los judíos”, Lc 23,38: “Este

es el Rey de los judíos”; Jn 19,19: “Jesús El Nazareno, Rey de los judíos”) y de otras tradiciones bíblicas, la tradición católica llama a Jesús “Rey”. Con este título, el papa Pío XI instauró la Solemnidad de Cristo Rey el 11 de marzo de 1925 y colocó su celebración para el último domingo de octubre. Con ella se pretendía mostrar que el reinado de Cristo es la única opción de un mundo en crisis y presa de las opciones que ofrecían los sistemas totalitarios y políticos de ese momento.

Cristocentrismo. Enfoque de la teología, de la espiritualidad, de la historia, de la catequesis o de cualquier otro aspecto intelectual o vital en el que Cristo es el eje central. Con la fórmula no se quiere designar genéricamente que Cristo tiene un puesto central en el cristianismo, sino más bien la importancia efectiva que tal hecho adquiere en la vida y en la reflexión cristiana.

Cristología. Parte de la teología dogmática que estudia la persona y la obra de Cristo, si bien a esta segunda parte se le llama específicamente *soteriología*. Se llama cristología descendente el tipo de cristología que se desarrolla a partir de Hijo de Dios preexistente que ha venido al mundo, mientras que se llama cristología ascendente el tipo de cristología que se desarrolla desde el examen de la vida humana de Jesucristo.

Cristológico, ca. Perteneciente o relativo a Cristo o a la cristología.

Cristofanía. Aparición de Cristo.

Cristograma. En diplomática, es el signo que representa la abreviatura Jesus Christus (XPS). Se ponía al principio de los documentos.

Cristus. (Del lat. *Christus* = Cristo). Cruz que precedía al abecedario o alfabeto en la cartilla. || Signo en forma de cruz (+) usado en libros religiosos por los impresores. El uso de dicha cruz en las cartillas dio origen a las siguientes expresiones: “*Estar uno en el cristus*”: estar muy a los principios de un arte o ciencia; “*No saber uno el cristus*”: ser muy ignorante.

Crónica. (Del lat. *crónica* < gr. *chroniká* (biblia) = libros en que se refieren los sucesos por orden del tiempo). Historia general escrita durante la Edad Media y caracterizada por recoger en los primeros capítulos noticias de obras anteriores y cuya última parte trata sobre el período coetáneo o más próximo al autor. Crónica de Indias: conjunto historiográfico que incluye las fuentes narrativas y documentales sobre el descubrimiento, conquista, colonización y pasado de América. La suma curiosidad y avidez que despertaba el Nuevo Mundo entre los lectores europeos explica la gran profusión del género. Su variedad, por otra parte, se comprende por la diversidad social y cultural de sus autores

(soldados, viajeros, clérigos, escritores profesionales). En líneas generales, cabe distinguir tres principales familias de crónicas. La primera es la debida al propio protagonista de los hechos, el conquistador, que en su ocasional calidad de escritor suele relatar o evocar su experiencia en una prosa desaliñada y viva, expresión del habla y la mentalidad populares. En las antípodas del soldado-escritor se sitúa el historiador-humanista, nutrido en el estilo y el enfoque aristocrático (criterio selectivo, organización del relato en torno a la figura de un héroe) propios de los autores clásicos latinos. Por último, se halla la categoría de los eclesiásticos, quienes aportan a la historiografía de Indias la discusión teológica y moral y los primeros sondeos científicos aplicados al estudio de la lengua y la cultura precolombina.

Crótalo. (Del gr. *krotalon* = castañuelas utilizadas por los sacerdotes de Cibeles). Instrumento de madera, a manera de matraca, usado en la Semana Santa en lugar del toque de campanas. De origen oriental, fue usado en los ritos litúrgicos más antiguos, pues la liturgia prohibía el uso de campanas por su sonido alegre y lo sustituía con el del crótalo en el triduo anterior a la pascua.

Croza. Báculo episcopal rematado en cruz. || Parte superior del báculo o cayado pastoral del obispo. En ocasiones se escribe *Crocía*.

Crucero. El que tiene el oficio de llevar la cruz delante de los arzobispos en las procesiones y otras funciones sagradas. También se llamaba *crucífero* o *cruciferario*. || Sacristán encargado de llevar la cruz en los entierros. || Cruz de piedra, de dimensiones variables, que se coloca en el cruce de caminos y en los atrios. Suele alzarse sobre una plataforma con peldaños y tiene esculpido el crucifijo y frecuentemente, además, la Piedad o Quinta Angustia. || Espacio en que se cruzan la nave mayor de una iglesia y la que la atraviesa (Transepto). En dicho espacio confluyen, por un lado, el presbiterio y la nave principal y, por otra, las dos pequeñas naves transversales que hacen del templo una cruz griega o latina.

Crucicordio. Cordon del que pende la cruz pectoral sobre el hábito coral o durante la celebración de la Eucaristía, en lugar de la cadena que normalmente utilizan. Su color varía, en función de quien lo utilice. El del Papa es dorado; los cardenales lo llevan de color rojo y dorado, mientras que el de los obispos es verde y dorado.

Cruciferario. Persona que lleva la cruz en determinadas ceremonias religiosas: cortejo o procesión. Normalmente lleva la llamada “cruz alta” cuyo crucifijo no va hacia el frente sino hacia el pueblo al cual preside.

Crucífero. (Del lat. *cruz* + *fero*). Religioso de la extinguida orden de Santa Cruz. || Dícese también del que portaba la cruz en las procesiones. || Cruciferario.

Crucifijo. (Del lat. *crucifixus* < *crucifigere* = crucificar) Representación iconográfica de la cruz, ocupada por Jesús crucificado; una de las imágenes más difundidas en la Iglesia, dado que también tiene un sentido litúrgico, ya que su presencia es preceptiva en el altar para poder celebrar la Eucaristía, se le colocó sobre el altar en el siglo XV. Su uso fue poco frecuente en los primeros siglos del cristianismo, entre otras razones porque la cruz, como elemento de tortura produjo inicialmente un cierto rechazo, prefiriendo otros símbolos. Fue, a partir del siglo V, cuando comenzó a difundirse, primero de una manera lenta, aunque posteriormente lo hizo de forma muy rápida. La figura de Cristo fue variando en el transcurso del tiempo ya que, en un primer momento, se la representaba en forma de busto, en la parte superior de la cruz. También evolucionó la representación del cuerpo entero, desde estar cubierto con una larga túnica, hasta limitarse a ceñir su cintura con el llamado *perizonium* o paño de pureza que, en ocasiones, adopta la forma de faldellín. Nuevas concepciones teológicas y artísticas representan a Cristo en la cruz no difunto, sino glorioso, con la Trinidad, como rey o sacerdote.

Crucifixión. (En lat. = “fijar en la cruz”). Pena capital consistente en fijar con cuerdas o clavos al reo de muerte en un madero. La pena está testimoniada en diversas literaturas (egipcia, asiria, persa, púnica, aramea, hebrea, griega y latina) y se práctico como “empalamiento” o exposición del reo a las aves de rapiña; “suspensión” del cadáver del ajusticiado para servir de escarmiento a quienes lo veían; y “crucifixión” o “exposición” del condenado en un madero, en donde moría de consunción, inanición o por ataque de bestias. El Nuevo Testamento recuerda la crucifixión de Jesús, que evoca la liturgia durante el triduo pascual y considera (con la resurrección) eje del misterio de la redención. En la liturgia no se acostumbra a representar en forma visible y viva la crucifixión de Jesús, aunque ha tolerado algunas devociones en torno a ella. Esto se ha dado más bien a nivel de devoción local que a nivel propiamente litúrgico, como en el caso de las procesiones y representaciones de la pasión con actores. En cambio, la celebra en la eucaristía, la confiesa como motivo salvífico y cumplimiento de la Escritura, y pide que el cristiano la viva en sí mismo para asemejarse a su Señor.

Crujía del coro. En algunas catedrales, paso cerrado con verjas o barandillas desde el coro al presbiterio.

Cruz. (Del lat. *crux*, *crucis* = figura formada por dos líneas que perpendicularmente se atraviesan o cortan). Antiguo instrumento de suplicio, corriente entre los romanos para ejecutar la pena capital de modo más cruel e ignominioso. Estaba formado por dos maderos cruzados; a veces, el horizontal se clavaba sobre el extremo del vertical, quedando en forma de la letra griega *tau*, similar a nuestra T mayúscula. A muerte en cruz fue condenado Jesús por el procurador romano Poncio Pilato, a petición de los judíos.

Desde entonces, la cruz es emblema del cristianismo. Es también símbolo del seguimiento de Cristo; por esa razón desde el principio del cristianismo fue objeto de veneración y se convirtió en signo de victoria cuando, después de Constantino, fue representada gamada. La cruz en la que el brazo vertical es más largo, se denomina *cruz latina*; si ambos brazos son iguales, se llama *cruz griega*. La cruz en forma de X se llama *cruz de san Andrés*; las órdenes militares hicieron clásicas sus propias cruces, generalmente con adornos en los terminales, de ambos brazos: cruces de Malta, de Calatrava, de Santiago, de Montesa. Cuando sobre la cruz se coloca la imagen de Cristo, se llama al conjunto *crucifijo*. Las primeras representaciones del crucifijo se remontan al siglo V; en Occidente es representado vestido, más o menos hasta el siglo X. Existe la cruz procesional, la del altar, la del pectoral usada por el Papa, cardenales, obispos y abades. El viernes santo la iglesia católica adora solemnemente la cruz en una liturgia especial, después del relato de la pasión de Cristo. Ha sido considerada uno de los símbolos fundamentales (junto al círculo y al cuadrado) y de ella se conocen múltiples representaciones como el *anj* egipcio, la cruz griega (signo matemático “más”), cruz de san Antonio o tau (letra T), cruz latina (la anterior con un pequeño trazo vertical por encima), la cruz de san Andrés (letra X) y otras numerosas formas logradas a base de combinación de signos y acomodaciones. Historicamente, la cruz fue un simple poste o dos maderos en que se empalaba, exponía o crucificaba a un ajusticiado. La simbología cristiana, luego de la crucifixión de Jesús en ella, la asumió como señal de sacrificio, salvación, fe cristiana, abreviación del nombre de Jesús, vida, síntesis del evangelio y vida cristiana. La liturgia la asume para iniciar y concluir todos sus ritos, para bendecir y consagrar, para señalar la pertenencia a Cristo (señal de la cruz) y evocar todo el misterio de la salvación, y como emblema y signo de la fe (cruz pectoral de obispos, desde el siglo XII; y el báculo pontificio). Se le da culto en el rito de la adoración de la cruz (Viernes Santo) y en la fiesta de su exaltación (14 de septiembre).

Cruz abacial. En las inmediaciones de los monasterios y, a imagen de lo que ocurría en las más importantes ciudades, se levantaba una cruz de piedra, bien trabajada que, junto con su finalidad devocional, era el símbolo de la autoridad del abad sobre ese territorio.

Cruz alta con manga. Cruz utilizada en las ceremonias y procesiones, adonada con una manga.

Cruz alta. Cruz utilizada en las ceremonias y procesiones. Consta de una cruz emplazada sobre una asta. Suele tener grabada la efigie de Cristo crucificado. También se le conoce como *cruz procesional*. || En algunas exequias se solía solicitar la cruz alta como signo de solemnidad, así se dice “, el término viene ya que a las ceremonias religiosas asiste el cura acompañado de la cruz

alta de la parroquia y de acólitos con cirios y el incienso además del agua bendita.

Cruz atrial. Nombre que reciben, en las construcciones conventuales mexicanas, a las esculturas de cruces creadas por los frailes mendicantes en los atrios de las iglesias, señalando simbólicamente el centro de las poblaciones dada su disposición entre el eje longitudinal y transversal del atrio. Las cruces atriales eran esculpidas en diversos tipos de piedra, presentan la forma de cruz latina, miden de uno a tres metros de altura, sus cuerpos pueden ser cuadrangulares, octogonales, ovoides o tubulares, y la mayoría se encuentran levantadas sobre una gran base octogonal o cuadrada. Las cruces atriales por lo general están colocadas sobre una peana o zócalo; poseen únicamente el rostro de Cristo, una cartela con la leyenda INRI en su parte superior, el señalamiento de los tres clavos en manos y pies de Cristo y la talla de los símbolos de la Pasión, como los clavos, el martillo con el que clavaron a Jesús, un gallo cantando sobre la columna de la Pasión, el cilicio del azote, la corona de espinas y los dados con los que jugaron a sortearse las ropas de Cristo sus ejecutores, entre otros. La decoración por lo general es de tipo fitomorfo, con enormes flores de lis y otros detalles florales en los que es perceptible la mano del escultor indígena, por la talla inspirada en elementos indígena y por ser muchas de ellas hechas de una sola piedra núcleo y denotar haber sido talladas con técnica mesoamericana, es decir, piedra con piedra. Actualmente se conservan un buen número de cruces atriales en las iglesias mexicanas originales y réplicas. Su función religiosa era la de señalar simbólicamente el centro de las poblaciones. Aunque también tenía como punto básico la reflexión de la filosofía de la cruz, que se centraba en el amor que tuvo Jesucristo para los seres humanos. Fue creada con la intención de que fueran libros en piedra, que mediante imágenes se pudiera evangelizar a los indígenas. Las cruces también servían a los religiosos para meditaciones. No se debe confundir la cruz atrial con la cruz de término y la cruz monumental.

Cruz baja. Cruz utilizada en las ceremonias no solemnes. En un funeral de cruz baja, solo asiste el cura y el sacristán o acólito portando sólo el agua bendita, falta la cruz alta de la parroquia y el acompañamiento correspondiente, es simple no solemne. También se le llama “*cruz pequeña*”.

Cruz de altar. Tradicionalmente, sobre el altar donde se celebra la Misa se colocaba un crucifijo. Inicialmente, la cruz pendía sobre el altar. Este era el caso de la llamada «Cruz de los Ángeles» que como preciada reliquia se conserva en la Cámara Santa de Oviedo. En torno a esas cruces, durante la época visigótica se colocaron coronas votivas ofrecidas por los monarcas. Al adosarse los altares a los retablos, la Cruz, sobre un soporte, pasó a situarse en el centro de las gradas existentes al pie del retablo. El cambio de orientación en la celebración eucarística, con el sacerdote mirando a los fieles,

ha planteado algunos problemas respecto a la ubicación de esa Cruz que, sin embargo, la nueva Ordenación exige que la imagen de Cristo Crucificado esté colocada sobre el altar o cerca de él. Debe ser visible, de manera permanente, para recordar a los fieles la Pasión salvadora del Señor.

Cruz arzobispal. Cruz que los patriarcas, los primados y los arzobispos pueden llevar delante de ellos dentro de sus iglesias y en el territorio de su jurisdicción.

Cruz de Borgoña. Es una variante de la Cruz de San Andrés cuyos brazos tienen unos resaltes que representan las ramas cortadas de la madera con la que se formó la cruz. Una variante de la cruz de San Andrés es la Cruz de Borgoña. Utilizada por la casa de Borgoña, región de la que es San Andrés, se introdujo en España cuando Juana I de Castilla contrajo matrimonio con Felipe I el Hermoso, hijo de María de Borgoña y de Maximiliano I de Habsburgo. Fue adoptada por los monarcas españoles que la acalaron a sus armas y llegó a ser el distintivo que figuraba en los Reales Ejércitos. Mantuvo su uso el rey Juan Carlos I en su escudo personal, pero Felipe VI al diseñar sus armas prescindió de ella.

Cruz de mayo. → Invención de la Santa Cruz.

Cruz de San Andrés. Esta constituida por dos segmentos del mismo tamaño que se cruzan en aspa por el centro, formando dos ángulos agudos en la parte superior e inferior y dos obtusos a los lados. Toma su nombre del apóstol San Andrés que, según la tradición, murió en una cruz de estas características. La Inquisición española utilizó el aspa (por lo general de color rojo) como signo de ignominia, que se pintaba en los sambenitos. Inicialmente se utilizaba la cruz, pero desde 1512 se ordena por el Consejo de la Inquisición su sustitución por el aspa, disposición que se recuerda en 1561, en la primera recopilación que se hace de lo establecido sobre los sambenitos. La sustitución de la cruz por el aspa estaba motivada por el temor de que la cruz fuera vituperada, en vez de honrada. De acuerdo con la pena impuesta al reo, el sambenito que llevaba podía tener media aspa, una y dos aspás, tanto por delante como por detrás. En España tiene especial significado, dado que, en su variante conocida como Cruz de Borgoña, fue adoptada por los tercios haciéndola figurar en sus banderas.

Cruz de San Juan de Letrán. Entre las distinciones honoríficas que no pueden ser consideradas propiamente condecoraciones pontificias, se encuentra esta cruz, creada en 1903, con ocasión del XXV aniversario de la elección de León XIII. Concedida por el capítulo de la basílica de San Juan de Letrán, en sus tres categorías de oro, plata y bronce, tiene forma de cruz latina, con los brazos rematados por medallones con las imágenes de San Pedro, San Pablo, San Juan Bautista y San Juan Evangelista. En el centro, Jesucristo con nimbo crucífero y, al dorso, la leyenda:

«*Sacrosancta Lateranensis Ecclesia omnium urbis et orbis ecclesiarum mater et caput*». Pende de una cinta roja con franjas negras. Ha caído en desuso actualmente.

Cruz de término. Cruz de piedra, por lo común de proporciones y detalles monumentales, que, desde el Medievo, amojonaba los términos de los pueblos y sobre todo sus entradas. En España abundan sobre todo en la región levantina. La de piedra, por lo común de proporciones y detalles monumentales, que, desde el Medievo, amojonaba los términos de los pueblos y sobre todo sus entradas. La cruz de término y la cruz monumental tienen funciones muy parecidas, por lo que a veces son confundidas. Es una cruz levantada sobre un pilar o columna que se situaban en el límite del término municipal y, con mayor frecuencia, en las proximidades de las poblaciones ya que, más que señal de límite, era símbolo de jurisdicción. En ocasiones se levantaba una edificación específica para albergarla que recibía el nombre humilladero. Hay cruces metálicas que rematan un pilar de granito, pero la mayoría son monumentos labrados todos ellos en piedra. En Galicia reciben el nombre de cruceiros.

Cruz del matrimonio. Dícese de la carga de los deberes matrimoniales.

Cruz del Santo Oficio. El Santo Oficio o Inquisición española utilizó como emblema distintivo una cruz latina de color verde (sinople), llevando a su derecha una rama de olivo y a la izquierda una espada con la punta hacia arriba, ambas de color negro (sable) y todo el conjunto rodeado por la leyenda «*Exurge, Domine, et judica causa tuam*» (Levántate, oh Dios y defiende tu causa) tomada del salmo 74.

Cruz estacional. La cruz que en las procesiones estacionales solía ser llevada por el subdiácono.

Cruz canonical. Pequeña cruz o pectoral que algunos canónicos podían llevar colgada en el cuello con una cinta o con una anilla, de brazos iguales y conteniendo reliquias; era señal de distinción; la podían llevar sobre las vestiduras canónicas, pero no sobre las vestiduras litúrgicas.

Cruz griega. Es la formada por cuatro brazos de la misma longitud que se cruzan en ángulo recto, siendo la utilizada por la Iglesia Ortodoxa y las Iglesias Católicas de rito oriental.

Cruz latina. Es la formada por dos segmentos, uno vertical y otro horizontal que se cruzan perpendicularmente a la altura de las tres cuartas partes del primero, siendo los dos brazos horizontales resultantes equivalentes a la cuarta parte del vertical. Es utilizada por la Iglesia Católica de rito latino y otras confesiones occidentales. Cuando sobre ella se superpone la imagen de Cristo se denomina crucifijo.

Cruz monumental. Como su nombre lo indica, cruz de grandes proporciones, situada en una plaza, un cruce de caminos o al borde de un camino. También puede formar parte de una cruz o calvario de cementerio o estar ubicada en los lugares de evocación milagrosa y, en ocasiones, utilizada como picota, señala puntos de encuentro y de despedida. La cruz monumental, por sus funciones semejantes puede ser confundida con la cruz de término.

Cruz Papal. Con el fin de destacar la supremacía del Papado, comenzó a ser representada por los artistas una cruz de triple travesaño que aparece, con frecuencia, en las representaciones iconográficas de San Pedro, como primer Papa, de la Iglesia, y de otros Papas canonizados, aunque no existe ninguna disposición que la establezca. A pesar de ello, se ha utilizado en los escudos de armas de algunos pontífices, pero en las ceremonias litúrgicas actuales se emplea una cruz de un solo brazo, como ocurre, también, con los primados y arzobispos.

Cruz parroquial. La cruz que se le otorga a una parroquia como insignia. || → Cruz procesional.

Cruz patriarcal. Con este nombre se conoce la cruz de doble travesaño, el superior de tamaño menor que el inferior. Se ha relacionado el travesaño superior con la inscripción que Pilatos mandó poner en la Cruz de Cristo, con el INRI. Este tipo de Cruz pasó a ser distintivo de los arzobispos metropolitanos que la usan en sus armas y, en ocasiones, como cruz procesional. En estos casos, tienen el privilegio de ser precedidos por la misma con la imagen del Crucificado vuelta hacia ellos. Es utilizada, asimismo, por la Orden del Santo Sepulcro y, de la misma forma es la llamada Cruz de Lorena, adoptada como símbolo de la Francia libre, y, en España, es la forma que trae la Cruz de Caravaca.

Cruz pectoral (Del lat. *crux* = cruz + *pectoralis* = perteneciente al pecho). Cruz que suspendida del cuello suelen usar los obispos y otros prelados. Esta cruz puede guardar pequeñas reliquias. Al parecer este símbolo devoto proviene de la teca (cajita) que llevaban los cristianos primitivos. La cruz pectoral no es propiamente una insignia litúrgica, pues ni se le bendice ni se hace entrega de ella durante la consagración episcopal. Es una cruz, en forma de cruz latina, que se lleva al pecho, de donde procede su nombre, colgado de una cadena. Es distintivo de los obispos, a pesar de que no hay una ceremonia específica de entrega en el ritual de su consagración. Tradicionalmente se fabricaba en oro y se adornaba con rica pedrería. En la actualidad se utilizan cruces mucho más sencillas. Habitualmente se llevaba prendida a uno de los botones de la sotana, con la cadena pendiente del cuello y con las vueltas cayendo a una altura inferior del travesaño de la Cruz. Ahora pende de la cadena y, cuando el obispo no viste sotana se ha introducido la costumbre de llevarla en uno de sus bolsillos, de manera

que únicamente se ve la cadena cruzando el pecho. El significado de la Cruz pectoral es, precisamente, presentar a los fieles la imagen de Cristo Crucificado como expresión de su entrega por la Redención del mundo, haciendo suyas las palabras de San Pablo: «Ya no vivo y, es Cristo quien vive en mí». Además de los obispos, pueden llevar pectoral los abades que tienen reconocido este derecho, aunque nada impide llevar una cruz pendiente del pecho a cualquier cristiano.

Cruz procesional. Cruz utilizada en las procesiones. Su forma es la siguiente: Un pequeño crucifijo encima de una larga pala. También se le conoce como *cruz alta*. Desde los primeros siglos del cristianismo, los desfiles procesionales iban encabezados por una Cruz, la misma que se utilizaba en el altar, pendiente de una pértiga o soporte. Hacia el siglo XV, comenzaron a fabricarse unas cruces destinadas, exclusivamente, a uso procesional. Poco a poco, llegaron a ser piezas de orfebrería de gran valor que, eran motivo de orgullo de las parroquias a las que pertenecían, de las que llegó a ser insignia y símbolo. Elaboradas en metales preciosos eran cruces de un solo travesaño, con la imagen del Cristo en uno de sus lados y, en el reverso, solía situarse imágenes de la Virgen y de San Juan. Estaban unidas a una larga asta generalmente lisa. En Castilla era frecuente que el asta estuviera recubierta, parcialmente, por una manga de tela. En Aragón, la manga no se utilizaba, pero del asta colgaban unas grandes borlas, con cordones, cuyos colores se adaptaban al tiempo litúrgico, aunque los más utilizados eran el blanco, el rojo y el negro. Los primeros para las procesiones eucarísticas, los segundos para las procesiones en honor de mártires, y los terceros de uso restringido a los entierros y ceremonias de la Semana Santa. La Cruz Parroquial abría las procesiones, portada por un acólito conocido con el nombre de crucífero, y flanqueada siempre por ciriales. Es llevada siempre con la imagen de Cristo en la parte anterior.

Cruz Verde. Motivo fundamental del símbolo de la Inquisición, que se representa acompañada por una rama de olivo en la parte derecha y una espada al lado contrario; todo ello en fondo negro, generalmente, cuando se trata de los estandartes del Santo Oficio. La rama de olivo significa la esperanza que se ofrece a los reos para librarse del castigo de sus errores, encarnado en la espada. La *procesión de la Cruz Verde* se celebraba la víspera de los autos de fe generales con reos relajados y reconciliados (éstos llevan a veces en sus manos una cruz verde), denominada también la *procesión de la fe*, en la que dicha cruz representa la redención de los cristianos gracias a la piedad de Dios; el desfile procesional es la petición de la misericordia divina para los reos que saldrán el día siguiente en el auto, tanto si son condenados por no arrepentirse de sus pecados, como si son aceptados de nuevo en el seno de la Iglesia. La cruz era acompañada en su recorrido (que tenía como hito obligado pasar por delante de la cárcel del Santo Oficio para que los reos se

conmovieran y pidieran el perdón de sus faltas, si aún no lo habían hecho) con toda solemnidad por títulos, familiares de la Inquisición, religiosos, etc. La procesión terminaba colocando la cruz en el altar del cadalso, se la cubría con un velo negro y hachas y velas ardían a su alrededor toda la noche. En los autos particulares no se hacía esta procesión y la cruz era colocada directamente sobre el altar mayor. En algunos tribunales inquisitoriales, a esta procesión se denomina la *procesión de las cruces*, porque al final del desfile de la cruz verde sacaban otra de color blanco, “divisa de la nobilísima cofradía de San Pedro Mártir”, patrón de los familiares de la Inquisición. La cruz blanca, llevada al brasero o quemadero, presidía las ejecuciones de los reos y encarnaba la decisión conjunta tomada por el tribunal (su color era blanco en vez de rojo para no cerrar totalmente la puerta a la esperanza).

Cruz, Señal de la. Gesto litúrgico, cuyo uso inició en forma privada, que se remonta hasta el siglo II. Su uso se fue generalizando y desarrollando. AL primitivo gesto de signarse la frente o los labios con una pequeña cruz (Ez 9,4-6; Ap 7,3), siguió el de santiguarse iniciando en la frente, bajando hasta el estómago y cruzando la persona de un hombro al otro; hasta llegar al actual “persignarse” con la cuádruple señal de la cruz, que se acompaña con las palabras: “*Por la señal de la cruz / frente / de nuestros enemigos (boca) / libranos Señor, Dios nuestro (pecho). / En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén*” (gran cruz que abarca a las tres anteriores). La liturgia enseña al cristiano que “persignarse” es confesar la propia fe en Cristo, muerto y resucitado, ser bendecido por ese signo de la redención, usarla como talismán que protege del mal y disponerse a vivir como “señalado y misionero” de un misterio destinado a todos los hombres.

Cruz, Invención de la. Antigua fiesta de la cruz que evocaba su descubrimiento por parte de santa Elena, de acuerdo con algunas piadosas leyendas. Como tal descubrimiento ocurrió un 3 de mayo, la liturgia fijó en ese día la fiesta de su “invención” que luego fue desapareciendo hasta concentrarse en la única fiesta que hoy se tiene, la de su “exaltación. || → Invención de la Cruz.

Cruz, Exaltación de la. → Exaltación de la Cruz.

Cruz, Adoración de la. Rito que se practica en la liturgia vespertina del Viernes Santo, luego de la liturgia de la palabra. Consiste en llevarla en procesión, exponerla lentamente para señalar el triunfo de Jesús con su muerte y rendirle un gesto de reverencia (beso, contacto con la mano o frente, inclinación o adoración ante ella). || → Adoración de la cruz.

Cruzada (Bula de). Ingreso que gravaba la venta de las bulas de indulgencias, concedido por el papado a los Reinos

Hispalenses debido a su defensa de la fe frente a los infieles.

→ Bula de la Santa Cruzada.

Cruzadas. Expedición militar contra los infieles, especialmente para recuperar los Santos Lugares, que publicaba el Papa concediendo indulgencias a quienes en ella participaran. || Tropa que iba a estas expediciones. || Concesión de indulgencias otorgadas por el Papa a los reyes que mantenían tropas para hacer guerra contra los musulmanes, y a los que contribuían para mantenerla. || Se dice de la cruz que algunos soldados llevaban como insignia en el pecho. || Se designan con este nombre las expediciones que, bajo el patrocinio de la Iglesia emprendieron los cristianos contra el Islam con el fin de rescatar el Santo Sepulcro y para defender luego el reino cristiano de Jerusalén. La palabra “Cruzada” fue la “guerra a los infieles o herejes, hecha con asentimiento o en defensa de la Iglesia”. Aunque durante la Edad Media las guerras de esta naturaleza fueron frecuentes y numerosas, sólo han conservado la denominación de “Cruzada” las que se emprendieron desde 1095 a 1270. Las Cruzadas fueron ocho. Cuatro a Palestina, dos a Egipto, una a Constantinopla y otra a África del Norte. Las causas de las Cruzadas deben buscarse, no sólo en el fervor religioso de la época, sino también en la hostilidad creciente del islamismo, en el deseo de los pontífices de extender la supremacía de la Iglesia católica sobre los dominios del Imperio Bizantino, en las vejaciones que sufrían los peregrinos que iban a Tierra Santa para visitar los Santos Lugares, y en el espíritu aventurero de la sociedad feudal. Cuando los turcos selúcidas se establecieron en Asia Menor (1055) destruyendo el Imperio Árabe de Bagdad, el acceso al Santo Sepulcro se hizo totalmente imposible para los peregrinos cristianos. Un gran clamor se levantó por toda Europa, y tanto los grandes señores como los siervos acudieron al llamamiento del papa Urbano II. Los caballeros aspiraban a combatir para salvar su alma y ganar algún principado, los menestrales soñaban hacer fortuna en el Oriente, país de las riquezas, los siervos deseaban adquirir tierras y libertad. El 27 de noviembre de 1095, último día del concilio de Clermont, Alvernia, Urbano II proclama la Primera Cruzada, prometiendo el perdón de los pecados y la eterna bienaventuranza a todos cuantos participasen en la campaña. Se dio tal nombre por la cruz que en el pecho llevaban quienes las hacían. Espiritualmente dos corrientes coinciden en las Cruzadas. Por un lado, la idea de un itinerario espiritual que enlaza la cruzada con la vieja costumbre penitencial de la peregrinación. Así se intenta alcanzar la Jerusalén celestial por vía de la Jerusalén terrestre. Ambas a ojos del cristiano del siglo XI resultaban prácticamente inseparables. Y más que para los caballeros para las masas populares imbuidas de unas ideas mesiánicas y en extremo anarquizantes, que chocaron repetidamente con el orden social establecido. Son las llamadas cruzadas populares, como la de Pedro el Ermitaño, que precedió a la expedición de los caballeros, la de los Niños (1212) y la los Pastoreaux (1250). Por otro lado, está la idea de una “guerra

santa” contra los infieles, en la que Jerusalén no constituye el único objetivo, se lucha contra el Islam. La historiografía tradicional contabiliza ocho cruzadas, aunque en realidad el número de expediciones fue mayor. Las tres primeras se centraron en Palestina, para luego volver la vista al Norte de África o servir a otros intereses, como la IV Cruzada. La I cruzada (1095-1099) dirigida por Godofredo de Bouillon, Raimundo IV de Tolosa y Bohemundo I de Tarento culminó con la conquista de Jerusalén (1099), tras la toma de Nicea (1097) y Antioquía (1098), y la formación de los estados latinos en Tierra Santa: el reino de Jerusalén (1099), el principado de Antioquía (1098) y los condados de Edesa (1098) y Trípoli (1199). Urbano II designó como legado suyo a Ademar de Monteil, obispo de Puy. Se formaron cuatro ejércitos: los caballeros del sur de Francia, capitaneados por el conde de Tolosa Raimundo de Saint-Gilles, atravesaron los Alpes, el valle de Po y Dalmacia; los de Lorena, al mando de Godofredo de Bouillon y de Balduino de Flandes, cruzaron Alemania y Hungría; los caballeros del norte de Francia, al mando de Hugo de Vermandois, y los normandos de Bohemundo de Tarento y de su sobrino Tancredo siguieron rutas más meridionales. El emperador bizantino Alejo I Comnend, facilitó a éstos el paso a Asia Menor. Pronto los cruzados se apoderaron de Nicea; en Dorilea (1-VII-1097) obtuvieron una aplastante victoria sobre los selyúcidas, lo que les permitió alcanzar Antioquía, a través de Frigia y del Tauro, sin hallar gran resistencia. Conquistada Antioquía tras penoso asedio (1098), los cruzados intentaron adueñarse de Damasco. El legado pontificio Daímerto, sucesor de Ademar de Monteil, se apresuró a organizar el reino latino de Jerusalén, cuya Corona fue ofrecida a Godofredo de Bouillon. En Europa habían sido creados el condado de Edesa (1097-1144) y el principado de Antioquía (1098-1268). La II Cruzada (1147-1149) predicada por San Bernardo de Clairvaux tras la toma de Edesa por los turcos, y dirigida por Luis VII de Francia y el emperador Conrado III, terminó con el fracasado asalto a Damasco (1148). La conquista de Edesa por Zengüi, sultán turco de Mosul, hizo comprender a la cristiandad la fragilidad de sus establecimientos en Siria y Palestina. El papa Eugenio III confió a san Bernardo de Claraval la predicación de una nueva Cruzada, cuya dirección asumieron Luis VII de Francia y Conrado III de Alemania. Los ejércitos franceses partieron de Metz, mientras los alemanes desde Ratisbona; siguiendo el valle del Danubio arribaron a Constantinopla. En Anatolia, Conrado III fue vencido por los turcos y decidió regresar a Constantinopla así desde allí embarcar hacia San Juan de Acre. En la ciudad Santa se reunieron todas las fuerzas expedicionarias. Luis VII y Conrado III decidieron poner sitio a Damasco. La segunda cruzada, en la que había tantas esperanzas, constituyó un rotundo fracaso. La III Cruzada (1189-1192) fue una consecuencia directa de la toma de Jerusalén (1187) por Saladino. Dirigida por Ricardo Corazón de León, Felipe II Augusto de Francia y Federico III de Alemania, no alcanzó sus objetivos, aunque Ricardo tomaría Chipre

(1191) para cederla luego al Rey de Jerusalén, y junto a Felipe Augusto, Acre (1191). Tras su victoria sobre Guido de Lusignan en la batalla de Hatin (Junio de 1187), los turcos de Saladino se apoderaron de Jerusalén (octubre de 1187) y del reino latino. El papa Gregorio VIII se apresuró a pedir de todos los monarcas apoyo para recuperar la Ciudad Santa. A fines de 1189 se sumaron a la cruzada Felipe Augusto de Francia y el monarca inglés Ricardo Corazón de León. Los expedicionarios alemanes, desde Ratisbona, tomaron la ruta del Danubio, a Constantinopla y pasaron al Asia Menor, donde derrotaron a los turcos cerca de Inconium; pero la inesperada muerte de Federico Barbarroja, un mes después, al atravesar el río Cnido, en Sicilia, privó a la tercera cruzada de su mejor estrategia. No tardaron en surgir dudas y desacuerdos entre el monarca inglés y el francés, por lo que Guido de Lusignan decidió regresar a su país. La tercera cruzada se convirtió en una empresa personal del esforzado, pero poco hábil Ricardo Corazón de León, quien logró derrotar a Saladini en Arsuf, pero no consiguió conquistar Jerusalén. El soberano inglés y el sultán turco acordaron una tregua de tres años, tres meses, tres semanas y tres días; el mantenimiento de las posiciones respectivas y el libre acceso a Jerusalén de los peregrinos cristianos, sin armas y en pequeños grupos. La cristiandad no pudo admitir con alegría este acuerdo: habían sido muchas las fuerzas movilizadas para un tan pobre resultado. La IV Cruzada (1202-1204), inspirada por Inocencio III ya contra Egipto, terminó desviándose hacia el Imperio Bizantino por la intervención de los venecianos, que la utilizaron en su propio beneficio. Tras la toma y saqueo de Constantinopla (1204) se constituyó sobre el viejo Bizancio el Imperio Latino de Occidente, organizado feudalmente y con una autoridad muy débil. Desapareció en 1291 ante la reacción bizantina que constituyeron el llamado Imperio de Nicea, al tiempo que Génova sustituía a Venecia en el control del comercio bizantino. A la muerte de Saladino (1193), el papa Celestino III encomendó al emperador Enrique VI la organización de una nueva cruzada; pero la repentina muerte del monarca alemán (1197) abocó la empresa al fracaso. Poco después de ser elevado al trono papal, Inocencio III hizo un nuevo llamamiento a la cristiandad, instándola a aunar sus fuerzas y reconquistar los Santos Lugares. El emperador alemán Felipe de Suabia y numerosos caballeros del Occidente europeo respondieron a la llamada del Papa, pero como se vieron los motivos que impulsaban a unos y a otros eran muy dispares. Mientras que el papa Inocencio III deseaba ardientemente la recuperación de la Ciudad Santa, Venecia sólo pretendía consolidar su dominio del comercio en el mediterráneo oriental; por su parte, Felipe de Suabia, alegando los derechos de su esposa, trataba de hacerse con el trono de Constantinopla; finalmente, debe destacarse que fue el ansia de botín, más que una convicción religiosa, lo que movió a la nobleza de Occidente a alistarse en el ejército cruzado. Los cruzados, no pudiendo reunir la cantidad convenida, pagaron los servicios de las naves venecianas con la

conquista de la ciudad de Zara, que poco antes se había liberado del dominio de la Serenísima y se había entregado al rey de Hungría. Desde Zara la expedición puso rumbo a Constantinopla, dividida por las luchas entre Alejo III e Isaac II. Los cruzados tomaron la ciudad y repusieron en el trono a Isaac II, al que quedó asociado su hijo Alejo IV; éstos, según lo acordado previamente, concedieron a los venecianos extraordinarios privilegios comerciales y decretaron la unión de las iglesias bajo la autoridad del romano pontífice. Tales medidas provocaron un levantamiento popular que depuso a Isaac II y a Alejo IV y que elevó al poder a Alejo V Ducas; éste anuló todas las disposiciones dadas por sus antecesores, a lo que replicaron los cruzados sitiando nuevamente Constantinopla. Dueños de la ciudad, resolvieron no abandonarla, y eligieron emperador a Balduino de Flandes, mientras que los restantes caballeros expedicionarios y Venecia se repartían las provincias del imperio. La V (1217-1221) y la VII (1248-1254) Cruzadas, dirigidas por Andrés II de Hungría y Juan de Brienne, y Luis IX de Francia, respectivamente, tuvieron como objetivo el sultanato de Egipto y ambas terminaron en rotundos fracasos. Aunque muy afectado por el imprevisto fin de la Cuarta Cruzada, Inocencio III no cejó en su desempeño de agrupar toda la cristiandad occidental y, bajo la autoridad papal, conducirla a la conquista de los Santos Lugares. El IV Concilio de Letrán (1215) aprobó la predicación de una nueva cruzada. La muerte sorprendió a Inocencio III apenas iniciados los preparativos (1216). Su sucesor, Honorio III, prosiguió la empresa. Participaron en ella Andrés II de Hungría, el duque Leopoldo VI de Austria, Guillermo de Holanda y Juan de Brienne, rey titular de Jerusalén, entre otros. En un principio la expedición tuvo como objetivo la conquista de Palestina, pero no habiendo logrado expugnar el Monte Tabor, los cruzados se trasladaron hacia Egipto, donde tomaron Damietta y obtuvieron un cuantioso botín. Alramado, el sultán ayubita les propuso la paz, que el cardenal Pelagio, legado pontificio, creyendo fácil la conquista de todo el país, rechazó, contra el parecer de Juan, partidario de canjear Damietta por Jerusalén. Los expedicionarios marcharon sobre El Cairo, pero los continuos ataques de que eran objetos y la crecida del Nilo les obligaron a emprender la retirada. Los supervivientes, para salvar su vida y su libertad, hubieron de devolver Damietta al sultán (1221). La VI Cruzada (1228-1229) fue la más extraña de todas, dirigida por un soberano excomulgado, Federico II de Alemania, alcanzó unos objetivos sorprendentes para la época: el condominio confesional de Jerusalén, Belén y Nazareth (1299), status que sin embargo duraría pocos años. La predicó el papa Honorio III, y desde un primer momento se contó con el emperador Federico II prestaria a ella todo su apoyo y colaboración. El monarca alemán había hecho numerosas promesas en tal sentido, pero jamás había tenido intención de cumplirlas. (Federico II veía a la cruzada como algo anacrónico: a sus ojos la diplomacia era un arma más eficaz que la guerra; por otra parte, la cruzada había de favorecer

los intereses del papado, su encarnizado rival, pero en modo alguno los suyos.) Una y otra vez Federico II aplazó la expedición. Sólo ante la excomunión lanzada contra él por Gregorio IX, el enérgico sucesor de Honorio III, Federico II decidió embarcarse hacia Palestina, acompañado de un reducido ejército (1228). Su propósito no era la conquista de los santos Lugares, sino el establecimiento de un condominio cristiano-musulmán sobre ellos. Federico II y el sultán egipcio llegaron fácilmente a un acuerdo, por el que aquél recibió Jerusalén, Nazaret, Belén y las poblaciones situadas junto al camino entre el puerto de Jaffa y la Ciudad Santa; también se concertó una tregua de diez años (1229). La VII Cruzada (1248-1254). En 1248, poco antes de expirar la tregua acordada en 1229, Teobaldo de Champaña, rey de Navarra, dirigió una expedición a Tierra Santa, sin resultado alguno. Como respuesta, los musulmanes se adueñaron nuevamente de Jerusalén. Un año después, en 1249, Ricardo de Cornualles recupera los Santos Lugares para la cristiandad, pero por poco tiempo: en 1250 las fuerzas cristianas en Palestina eran derrotadas en la batalla de Gaza y, como consecuencia, solo Jaffa y San Juan de acre permanecían bajo su dominio. Ante este desastre el papa Inocencio IV hizo un nuevo llamamiento a los príncipes cristianos. Luis IX de Francia asumió la dirección de la cruzada. El monarca y lo más granado de la nobleza francesa embarcaron en Aigües-Mortes (1250), rumbo a Chipre y Egipto, donde, tras apoderarse de Damietta (1251), marcharon sobre El Cairo. Como hicieran treinta años antes los expedicionarios de la Quinta Cruzada, Luis IX y sus caballeros desoyeron las ofertas del sultán egipcio de canjear Damietta por los Santos Lugares. En las proximidades de Mensura los musulmanes infligieron a los cruzados una dura derrota, y en la retirada fue hecho prisionero el rey francés con buena parte de su hueste. El precio de su libertad fue la entrega de Damietta y de un millón de besantes de oro. Desde Egipto Luis IX pasó a Palestina, donde permaneció varios años, hasta 1254, impulsando la fortificación de las pocas plazas en poder de los cristianos. La VIII cruzada (1271) también fue iniciativa de Luis IX. Dirigida contra Túnez concluyó con la muerte de San Luis ante la ciudad sitiada. La pérdida de Jaffa y de Antioquía (1268) hacía proveer un inmediato fin de los establecimientos cristianos en Oriente. Ello movió a Luis IX a tomar nuevamente la cruz. Probablemente cediendo a los deseos de su hermano Carlos de Anjou, rey de Nápoles y de Sicilia, deseoso de liberarse de los piratas que asolaban las costas de los estados, el monarca francés decidió atacar al Islam por la retaguardia. Desde Aigües-Mortes, donde embarcó el 1 de agosto de 1270, puso rumbo a Túnez. Pocos días después de haber formado el cerco de esta ciudad, se declaró una terrible epidemia entre los sitiadores; el 25 de agosto sucumbía Luis IX. La expedición quedó al mando de Carlos de Anjou, quien obtuvo del sultán tunecino un ventajoso tratado (1270). En 1274 el Papa alentó una nueva expedición, a la que prometió su ayuda el emperador Rodolfo de Habsburgo; pero no pasó de ser un proyecto. Aun en el siglo XIV la

cristiandad organizó varias campañas contra los infieles, que no pueden ser calificadas de cruzadas. → Consejo de Cruzada.

Cruzado, da. Dícese del que participa en una Cruzada. || Dicho de un caballero: que trae la cruz de una orden militar.

Cu. En los Cronistas de Indias, templo o adoratorio de los indígenas prehispánicos en Mesoamérica.

Cuadernillo. Nombre que se le daba al conjunto de pliegos de papel que servía a los clérigos para dirigir el rezo del año. || Calendario usado por la Iglesia con el rito y los rezos de todo el año. → Añalejo; Gallofa; Epacta.

Este año vino decreto de la sagrada Congregación de 6 de septiembre de 1663, para que se rece a 2 de diciembre de San Francisco Javier, confesor, semidoble de quien se había rezado doble a 2 de dicho mes desde el año de 1636, en que a 14 de octubre dio permiso el cabildo para ello, a pedimento del padre Juan de Ledesma, de la Compañía; y presentación de la bula de canonización y de ejemplar de la catedral de Sevilla, y con parecer del Dr. D. Luis de Sifuentes, canónigo doctoral, y de Benito de Ayala, maestro de ceremonias, a quienes se comitió, transfiriendo la fiesta de Santa Bibiana al día 3, y en virtud del nuevo decreto se imprime en los cuadernillos semidoble, a 3 de diciembre para lo general, dejándole para México doble por la costumbre, pero en el día 3. [Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, México, Porrúa, 1972; I, 14].

Cuadragésimo. Perteneciente a la Cuaresma. Se llama tiempo cuadragésimo a los cuarenta días que comprende dicho tiempo litúrgico.

Cuadrante. (Del lat. *Quadrans* –antis = cuadrar). Tabla que se pone en las parroquias para señalar el orden de las misas que se han de decir en el día. || Oficina parroquial. || Con este nombre se entiende también el libro en el que se registran las entradas y salidas de dinero, utilizado en la acción pastoral de la parroquia. || Libro en el que se registraban las faltas de los ministros al coro, y mediante el cual se calculaba el pago de cada uno

Cuarenta horas. Costumbre piadosa nacida en Milán en la iglesia del Santo Sepulcro en 1547, que consiste en exponer y adorar el Santísimo Sacramento durante 40 horas, no es preciso que sean consecutivas, para conmemorar las cuarenta horas pasadas por Cristo en el sepulcro. Tras difundirse en el siglo XIII en Zara, donde una cofradía adoraba al Santísimo durante las 40 horas que median entre el viernes santo y la mañana de Pascua, esta forma de devoción eucarística se hizo popular, sobre todo en Italia, a comienzos del siglo XVI. Fue iniciada y promovida por los Barnabitas en la iglesia del Santo Sepulcro de Milán (1547), instituto fundado por san Antonio María Zacarías

(1502-1537), permitida por el papa Clemente VIII, quien las autorizó en Roma (1592-1605), extendida por el papa Urbano VIII a toda la Iglesia (1623-1644) y reglamentada por el papa Clemente XII (1736). De las cuarenta horas, se desarrolló después la llamada “adoración perpetua” de la eucaristía.

Cuarentena. Dícese del tiempo de la Cuaresma, porque son cuarenta días de ayuno. || Los cuarenta y seis días que preceden a la fiesta de la Resurrección de Cristo.

Cuaresma. (Del lat. *quadragesima* = cuarentena). Período de tiempo litúrgico de cuarenta días, en el que los cristianos se preparan para la celebración de la Pascua, comienza el Miércoles de Ceniza y concluye el Jueves Santo por la tarde, antes del inicio del Triduo Pascual con la misa vespertina. La *Cuaresma* es un tiempo litúrgico ordenado a preparar la celebración de la pascua, es decir, es el tiempo que dedican los miembros de la Iglesia a prepararse para celebrar los acontecimientos de la pasión, muerte y resurrección de Jesús. Su nombre le viene por tener cuarenta días de duración, desde el Miércoles de Ceniza hasta el Domingo de Ramos; además es considerada como tiempo de penitencia y conversión. || La Cuaresma se considera como un tiempo de ayuno, privación, penitencia, durante cuarenta días. Antes del siglo III la preparación de la Pascua constaba de tres días (Viernes Santo y Sábado Santos y la Vigilia Pascual). Pedro de Alejandría la fijó en cuarenta días (siglo IV). A las cuatro semanas de *cuaresma* propiamente dicha se añadieron tres domingos de preparación (*septuagésima*, *sexagésima* y *quincuagésima*). Se organizó a partir del siglo IV, con un triple itinerario ascético, con el ayuno, la penitencia pública y la preparación de los catecúmenos al bautismo. Sus características celebrativas son la austeridad en el ornato y la celebración del sacramento de la penitencia que tenía lugar la mañana del Jueves Santo. Las lecturas de este tiempo recogen los momentos más importantes de la historia de la Salvación y los Evangelios se ocupan de aspectos del misterio pascual y la llamada a la conversión. El Domingo de Ramos se centra en la proclamación de la pasión. En el siglo XI se generalizó la imposición de las cenizas el miércoles primero de cuaresma. El ayuno y la mortificación son expresión externa de la conversión interior. La *cuaresma* se considera un tiempo de ascesis espiritual lograda a base de en los principales misterios de la fe (muerte y resurrección de Jesús), el ayuno, la abstinencia, la oración, práctica de obras de caridad y vivencia intensa de las actitudes de oración, conversión y esperanza. Su nombre deriva del uso bíblico de número cuarenta para señalar la vida terrena, limitada y caduca, un periodo de prueba y crisis, de purificación y preparación para el encuentro con Dios (Gn 7,17; Ex 24,12.18; 1 Re 19, 3-8; Dt 1,1-3; Mc 1,12). Litúrgicamente, comenzó como simple triduo anterior a la celebración de la vigilia pascual; luego, por ampliaciones sucesivas; se llegó (siglo

IV) a un periodo de 40 días de empeño ascético (contados desde el primer domingo de cuaresma); finalmente, los 40 días se computaron exactamente, retrasándose su inicio hasta el llamado Miércoles de Ceniza (siglos VI-VII). La última semana de la Cuaresma se denomina Semana Santa o Grande, originada sobre todo por una historización de los acontecimientos de la Pasión. Comienza con el Domingo de Ramos y concluye con el inicio del Domingo de Pascua, desarrollándose una rica liturgia. En la Edad Media esta semana se llamaba *semana dolorosa* porque la Pasión de Jesús era dramatizada, más que celebrada, poniendo de relieve los aspectos del sufrimiento y de la compasión. En esta semana son frecuentes las procesiones conmemorativas de los distintos pasos de la Pasión. Especial importancia cobro la imagerie barroca con obras realizadas por encargo de parroquias y cofradías. || Conjunto de Sermones para las dominicas y ferias de cuaresma. || Libro que contiene los sermones o escritos de un autor sobre este mismo asunto.

Cuaresmal. Perteneciente o relativo a la Cuaresma.

Cuaresmalista. Predicador de un cuaresmario. || → Cuaresma.

Cuaresmar. Hacer u observar Cuaresma.

Cuaresmario. Conjunto de sermones que se hacen en Cuaresma o recopilación de sermones escritos para la Cuaresma; en general están centrados en el tema de la penitencia y de la renovación espiritual.

Cuaresmero. En algunos lugares de España era el nombre con el que se conocía al sacerdote encargado de la predicación todos los viernes de Cuaresma. Solían ser contratados por los ayuntamientos que procuraban traer predicadores de prestigio, por lo que, a veces, era necesario alcanzar un acuerdo con varios años de antelación.

Cuarta. Parte de las misas que pertenecen por derecho a la parroquia de quien el difunto era feligrés (→ Cuarta funeral). || También se dice de otros derechos de rentas eclesiásticas. || → Cuarta canónica.

Cuarta canónica. Prestaciones diversas en especie debidas al obispo diocesano por razón de su dignidad y de sus cargas. || Prestaciones que los feligreses daban al párroco por razón de su ministerio. || Más en concreto, asignación al obispo y al párroco de una parte (en principio un cuarto) de los bienes dejados a la Iglesia por uno de sus diocesanos o feligreses difunto. || Parte de los gastos de sepultura, evaluados por la curia diocesana ordinariamente en un cuarto, pagada a la iglesia parroquial por otra iglesia en que han tenido lugar los funerales de un difunto perteneciente a aquélla. Dicha cantidad corresponde al párroco o los que conforme al derecho hacen las veces del párroco propio.

Cuarta funeral. Se les llamaba *cuartas funerales* a las obviaciones canónicas de un párroco con ocasión del funeral de cualesquiera de sus parroquianos. Este derecho del sacerdote era doble: primero, el derecho a una ofrenda cuando el feligrés era enterrado dentro de los límites de la parroquia a la que pertenecía; segundo, el derecho a una cuarta (*quarta funeralis*) de los estipendios cuando el feligrés era enterrado fuera de los límites de la parroquia. El derecho a la cuarta funeral se basaba en las obligaciones de un párroco hacia sus feligreses durante su vida, y a los deberes correlativos de aquellos a quienes ministra; ya que el que trabaja merece su salario, es justo que, si el feligrés elige ser enterrado en una parroquia diferente a la que canónicamente pertenece, el párroco no debe ser privado totalmente del emolumento por sus servicios pasados. El Concilio de Trento (Ses. XXV, cap. XIII) le da a la “cuarta parte” el nombre de “*quarta funeralium*”; pero en épocas tempranas eran comunes otras designaciones, por ejemplo, “*portio canonica*” (porción canónica), “*quarta portio*” (cuarta parte), “*justitia*” (justicia) ya que era considerada una justa recompensa por el trabajo del párroco en su cuidado de las almas. || Derecho que tiene la parroquia a una parte de los emolumentos del funeral de un feligrés suyo, celebrados en iglesia extraña; es decir, cuando los entierros se celebraban en una iglesia distinta a la parroquial del feligrés, ésta tenía derecho a percibir una parte de la limosna o derechos cobrados por el oficio del funeral, generalmente la cuarta parte, de ahí el nombre dado a este derecho como “cuarta funeral”. Es una especie de compensación económica que las parroquias recibían de los conventos u otros centros religiosos cada vez que uno de sus feligreses se mandaba enterrar o celebrar funeral y/o misas en ellos. Habitualmente ascendía a una cuarta parte de los frutos de los legados píos, misas, ofrendas, cera y todos los demás derechos funerarios. Tiene origen en la bula de Bonifacio VIII *Super Cathedram*, promulgada en 1300 para tratar de poner fin al conflicto que venía enfrentando al clero secular con las órdenes mendicantes, a raíz de la creciente influencia de éstas en las capas populares. El Concilio de Trento eximió de su pago a algunas órdenes, como la franciscana o la carmelita descalza, dando lugar con ello a innumerables pleitos a lo largo del periodo moderno entre el clero regular y el secular. También se le nombra *cuarta parroquial*. → Cuarta canónica; Cuarta.

Cuartelejo de las ánimas. En algunas regiones de América Latina, sitio en el mercado o plaza donde se subastaban las limosnas en especie donadas para ser empleadas en sufragios por las almas del purgatorio.

Cuartilla. Dícese de la mitad de una media ración capitular.

Cuartillo. Dícese de la doceava parte del diezmo.

Cuartodecimanos. (Del lat. *quattuordecim* = catorce). Nombre que se dio entre los siglos II y IV a los cristianos

de origen judío que celebraban la Pascua en la fecha correspondiente al catorce del mes judío nisán y no en domingo, por haber sido aquella la fecha más conveniente en su tradición. La Iglesia de Roma no la aceptó, a pesar de que numerosos Padres de la Iglesia y comunidades la apoyaban. A pesar de los esfuerzos del papa Víctor, los del Asia proconsular perseveraron aferrados a su costumbre, por lo cual se les dio el nombre de *cuartodecimanos*. La controversia perduró hasta el concilio de Nicea (325), el cual ordenó que la dicha solemnidad se celebrase en toda la Iglesia el domingo siguiente al decimocuarto día de la luna de marzo, después del equinoccio de primavera.

Cuasidomicilio. Es el domicilio temporal que permite a un fiel su adscripción a una parroquia, siempre y cuando tenga la intención de permanecer allí por un periodo de al menos tres meses, si nada lo impide. → Domicilio.

Cuasimodo (domingo de). → Quasimodo.

Cuasiparroquia. Según el Código de Derecho Canónico es una determinada comunidad de fieles dentro de la Iglesia particular, encomendada, como pastor propio, a un sacerdote, pero que, por circunstancias peculiares, no ha sido aún erigida como parroquia, a la que se equipara y cumple funciones similares.

Cuatriduo. Culto piadoso que dura cuatro días.

Cuatro Témperas. Son días de penitencia y de oración al comienzo de cada estación del año, para demandar de Dios el perdón de los pecados cometidos en todo tiempo, obtener su bendición sobre los frutos de la tierra, darle gracias por los ya obtenidos. Son tres días de particular oración, ayuno y limosna (miércoles, viernes y sábado de la semana correspondiente), que la Iglesia ordenaba al inicio de las *cuatro estaciones*: después de la III dominica de Adviento en invierno; después de la I dominica de Cuaresma, en primavera; después de la dominica de Pentecostés en verano, y después de la Exaltación de la Cruz, 14 de septiembre, en otoño. Se trata de una costumbre antiquísima y vinculada al mundo agrícola. Fueron introducidas en Roma entre el siglo III y IV, cobraron mayor importancia cuando el papa Gelasio (+ 496) estableció que en el sábado de las témperas se confirieran las órdenes sagradas. || → Témperas.

Cubierta del ambón. Tejido o lienzo con el cual se adorna en las festividades importantes el ambón, desde donde se tiene que cantar el Evangelio.

Cubierta del lectorium. Cubierta del atril del ambón que se coloca en las festividades cuando se canta solemnemente el Evangelio allí donde se hace uso de ella.

Cubierta del púlpito. Cortinaje para cubrir la barandilla del púlpito.

Cubicula. Estancias excavadas en las catacumbas para albergar varias tumbas. Suelen estar decoradas con pinturas, entre las que se han encontrado motivos alusivos al Antiguo Testamento y otras relacionadas simbólicamente con los Sacramentos y otros temas del Nuevo Testamento.

Cubiculario. (Del lat. *cubicularius*). Dícese del que servía en la cámara o con grande intermediación a una persona con cargo relevante.

luego que profesé de diez y seis año fui cubiculario del P.M. FR. Diego de Soria, prior que era de México, y hombre en aquel tiempo de ochenta años, poco menos, y que fue de los primeros mozos que vinieron de España, y de los primeros que acá tomaron el hábito. Luego asimismo fui cubiculario cuatro años del P. Fr. Luis Marín, rector de San Pablo, de los primeros nacidos en esta tierra, y tomado el hábito en ella, a todos los cuales las más pláticas que es oí, eran de la fundación de la provincia mexicana, y todo lo en ella sucedido. [Basalénque, Fr. Diego, *Historia de la Provincia de San Nicolas de Tolentino de Michoacán, del Orden de N.P. S. Agustín*, “Al lector”]

Cubrealtar. Tela cuya función es proteger los manteles del altar que sirve de ornamento de este siempre extendido, excepto en misa. En ocasiones se le nombra *lienzo de visperas*. Nunca fue obligatorio.

Cubrecaziz. → Velo del cáliz. || Nombre que se le daba a la Palia, debía cubrir el caliz desde el inicio de la misa hasta el ofertorio y desde el comunio hasta el final de la misa. Debe ser de seda y del color de la casula con la cual se dice misa.

Cubrecazón. → Velo del copón. Capillo.

Cucarro. Apodo que daban los muchachos a otros que iban vestidos de fraile. || Se decía del fraile aseglarado.

Cucharita. Pequeño instrumento litúrgico en forma de cuchara que servía en tiempos pasados para medir el agua que se agregaba al vino en el ofertorio. || Pequeña cuchara empleada para tomar el incienso de la naveta.

Cuello. Alzacuello del traje eclesiástico.

Cuenta. Dícese de cada una de las bolitas ensartadas que componen el rosario y sirven para llevar la cuenta de las oraciones que se rezan.

Cuenta de conciencia. Acto por el que un religioso (en ciertas órdenes) manifiesta libremente a su superior el estado de su conciencia, es decir, sus faltas ocultas, sus actos de virtud, sus aficiones o repugnancias aceptadas, sus tentaciones y pruebas, y las gracias recibidas de Dios.

Cuernos del altar. (Lat. *cornu altaris*). Poliedros que formaban cuerpo con la piedra del altar, situados en sus cuatro ángulos (esquina o el ángulo del altar). || Asirse a los cuernos del altar un malhechor o una persona sospechosa equivalía a invocar el derecho de asilo. → Asilo en sagrado. || *Cornu Evangelii* es el ángulo a la izquierda; *Cornu Epistolae* es el de la derecha del sacerdote que celebra la Eucaristía. || Lado derecho o izquierdo del coro de canónigos.

Cuerpo de Cristo. Unidad orgánica de los cristianos vinculados en su cuerpo mismo (Rm 8,11), por los ritos del bautismo (1 Co 12,13; Rm 6,4) y de la eucaristía (1 Co 10,16s), al cuerpo de Cristo resucitado y vivificado por el Espíritu (Rm 1,4). Este cuerpo se identifica con la Iglesia (Ef 1,22; 5,23; Col 1,18.24); Cristo es su cabeza (Ef 1,22: 4,15; 5,23; Col 1,18; 2,19). Es el cuerpo que los escritores llaman cuerpo místico: unidad de miembros diversos en Cristo (Rm 12,4; 1Cor 12,27).

Cuerpo de Jesús resucitado. Cuerpo de Jesús en su estado de resucitado, estado nuevo que los discípulos no reconocen (Lc 24,16); en san Juan, centro del culto en espíritu y en verdad (Jn 2,21; 4,21)

Cuerpo glorioso. Dícese del cuerpo de los elegidos, irradiante por la gloria de Dios que lo transfigura mediante su habitación en ellos.

Cuerpo místico. Término que se aplica la Iglesia a sí misma. La noción viene de San Pablo que acude a la imagen del cuerpo humano y sus partes para explicar la relación entre Cristo y su Iglesia. Por el bautismo, los fieles no sólo quedan unidos a Cristo, sino también entre sí, de tal manera que forman un solo “cuerpo” en Cristo (Rm 12,5). || → Cuerpo de Cristo.

Cuerpo pneumático o espiritual. Dícese del hombre renacido del Espíritu de Dios (1 Cor 15,44) y destinado a resucitar con Cristo y a la vida eterna.

Cuerpo psíquico. Dícese del hombre vivo, después del pecado por oposición a cuerpo pneumático o espiritual.

Cuestión. (Del lat. *quaerere* = buscar). Forma esencial de la enseñanza en el siglo XIII. Con ella se renueva el simple comentario de los textos que había prevalecido durante largo tiempo. La forma literaria de la cuestión está calcada de la disputa: argumentos en pro y en contra, que constituían el planteamiento del problema, recurso a una autoridad que dirime más o menos el debate y sitúa la cuestión; determinación o solución propuesta por el maestro; respuesta a las objeciones. || Tortura infligida a los acusados (*cuestión preparatoria*) o a los condenados (*cuestión definitiva*) para arrancarles confesiones o denuncias de cómplices.

Cuestión de tormento. Interrogación hecha por el juez durante la tortura.

Cuestación. (Del lat. *quaestus* < *quarere* = buscar, pedir). Demanda y recogida de ofertas en dinero o en especie, efectuada particularmente por los miembros de las órdenes mendicantes para promover a su sustento y a las necesidades de los pobres. || Petición o demanda de limosnas para un objeto piadoso o benéfico, que se realizan en determinados días, para los fines propuestos por la Iglesia, generalmente con carácter extraordinario.

Cuestor. (Del lat. *quaestor*; -oris). Persona que pide limosna con fines benéficos. || El que hace una cuestación.

Culpa. (Del lat. *culpa*). Responsabilidad moral ante el pecado, La culpa no es falta moral si no va acompañada de malicia. El pecado da lugar, por lo tanto, a una culpa y a una pena. La culpa es eliminada por medio de la confesión sacramental, pero no ocurre lo mismo con la pena cuya remisión es parcial. || Falta exterior contra la regla en un monasterio o convento. || Confesión pública de esta falta, que se hace en una reunión llamada Capítulo de culpas.

Culpa teológica. Pecado o transgresión voluntaria de la ley de Dios.

Culpabilidad. Estado de quien es responsable de pecado. Hay culpabilidad objetiva (el hecho de haber cometido una falta) y culpabilidad subjetiva (el reconocimiento de la propia falta). Si la falta es objetivamente real, el no reconocerla puede deberse a conciencia errónea, a mala voluntad o a excusa.

Culto. (Del lat. *coultus* < *colere* o = cultivar, honrar, practicar la virtud). Homenaje externo de respeto y amor que el cristiano tributa a Dios, a la Virgen, a los ángeles, a los santos y a los beatos. || Honor que se tributa religiosamente a lo que se considera divino o sagrado. || Conjunto de actos, ritos, actitudes, gestos, posturas y palabras con que el creyente honra a Dios o a otros seres sobrenaturales, e incluso a seres naturales que se suponen revestidos de fuerzas sobrenaturales (plantas, astros, fuego...), reconociendo la propia dependencia o inferioridad con respecto a ellos. En este sentido se habla de *culto divino*; el culto tiene un carácter exclusivamente religioso y viene a ser la principal expresión de la religión. || Acto y actitud con los que se expresan la admiración y la aceptación que despierta en nosotros un ser superior. || Conjunto de ritos y ceremonias para honrar a la divinidad. || Se habla de un culto individual o comunitario, de acuerdo con quienes lo practican; interno o externo, si tiene o no repercusiones exteriores; público o privado, si se manifiesta en comunidad y es prescrito por la Iglesia; solemne o simple, según el grado de solemnidad que lo acompaña; litúrgico,

alitúrgico o extralitúrgico, según se realice dentro de los parámetros y ordenamientos de la liturgia. Se llama *absoluto* cuando se dirige directamente a las personas, y *relativo* si se expresa ante lo relacionado con ellas (imágenes, reliquias...). Es *culto de latría* o *adoración* si se dirige a Dios, y de *dulía* o *veneración*, si se dirige a los santos; en el caso de la Virgen, se lo denomina de *hiperdulía*, o mayor veneración. En la Biblia, se manifiesta de ordinario en el sacrificio. En la iglesia católica el culto por excelencia es la celebración de la eucaristía. Si la manifestación de culto se realiza mediante la oración pública de la Iglesia, el culto es *litúrgico*; en el caso contrario es *privado*.

Culto a la Virgen. Es el culto especial tributado a María en cuanto Madre de Dios, de Cristo y de la Iglesia. Inició desde el siglo II con oraciones tan antiguas como la antifona “Bajo tu amparo...” y no ha cesado de implementarse y reacomodarse (desde sus primeras fiestas en el siglo V hasta la fecha) por el lugar privilegiado que Dios le ha concedido. Por ello, la tradición cristiana ha llamado culto de hiperdulía al que se le da a la Virgen María. → Latría.

Culto a las imágenes. Es la veneración o respeto que se tiene a una imagen por la evocación que provoca en el creyente de la persona o misterio al que representa. Hacia el año 726, el emperador de Bizancio, León el Isáurico, promovió con un edicto la destrucción de las imágenes y la persecución contra quienes las veneraban. A su vez, el Segundo Concilio de Nicea (787) decretó que el honor que se les tributa es sólo “relativo” y no adoración, por lo que era conveniente y permitido. Nuevamente, en 814 el emperador León el Armenio y otros después de él se opusieron a la medida conciliar con su iconoclasia (destrucción de imágenes) y siguieron en su lucha hasta 842, en que la emperatriz Teodora permitió su veneración al lado de los tradicionales iconos bizantinos. La Iglesia latina ha mantenido la veneración a las imágenes.

Culto a los muertos. De la costumbre judía de recordar a los muertos al día tercero, noveno, trigésimo y anual de su fallecimiento y de la celebración romana de los *parentalia* (“parientes difuntos), entre el 13 y 22 de febrero, culminada con la *cara cognatio*, especie de banquete fúnebre en su honor, y la colocación de una *cátedra* (silla vacía) para evocar su presencia (22 de febrero), los cristianos asumieron la costumbre de recordar a los difuntos con banquetes fúnebres (*refrigerium*) y con una memoria general. Esta celebración se fijó el 2 de noviembre.

Culto a los santos. Inició desde el siglo II con el recuerdo de los apóstoles y de los primeros mártires de las diferentes comunidades cristianas. Siguiendo la costumbre judía de sepultar a un difunto noble, como en el caso de Juan

Bautista (Mc 6.29), la comunidad cristiana hizo otro tanto con su primer mártir (Hch 8,2) y con quienes le siguieron. En 156 la comunidad de Esmirna comunica el *martyrion* de su obispo, san Policarpo, considerando el día de su muerte “*dies natalis*” (nacimiento) para la gloria y evocando esa fecha como aniversario y motivo de fiesta. Un testimonio posterior fueron las Pasiones o Martirios de otros santos, la celebración de su memoria (*dies natalis*), su inclusión en el canon de la misa y su clasificación (apóstoles, mártires, ascetas, vírgenes, obispos), pasando por su proceso de beatificación y canonización hasta la catalogación litúrgica en solemnidades, fiestas y memorias.

Culto de dulía. Expresión católica que se refiere al tributado a los santos y ángeles debido a su especial vinculación a Dios.

Culto de hiperdulía. Expresión católica que se refiere al tributado a la Virgen María debido a su especial vinculación a Jesucristo.

Culto de latría. Expresión católica que se refiere al culto tributado exclusivamente a Dios.

Culto externo. El que consiste en demostraciones exteriores, como sacrificios, procesiones, cantos sagrados, adoraciones, súplicas, ofrendas y dones.

Culto indebido. En la Iglesia católica, el que es contrario a los preceptos de ella.

Culto interno. El que tributamos en lo interior de nuestros corazones, con actos de fe, esperanza y caridad.

Culto superfluo. En la Iglesia católica, el que se da por medio de cosas vanas e inútiles o dirigiéndolo a fines no aprobados.

Culto público. Culto que se ofrece en nombre de la Iglesia, por las personas designadas legítimamente para realizarlo y mediante los actos aprobados por la autoridad eclesiástica.

Culto supersticioso. En la Iglesia católica, el tributado a quien no lo merece o de modo indebido.

Cultural. Perteneciente o relativo al culto religioso.

Cum venia parochi. Con la indulgencia del cura párroco.

Cumplir con la Iglesia. Cumplir con las obligaciones señaladas por la Iglesia, sobre todo las que corresponden a la participación mínima de los sacramentos de la Penitencia y la Eucaristía; es decir, cumplir con el precepto de confesarse y comulgar por Pascua florida o de Resurrección en su propia parroquia, cuando menos una vez al año. || Cumplir con el precepto.

Cumplir con el precepto. Cumplir con la Iglesia. || → Precepto.

Cumplir con la Pascua. Expresión que resume las obligaciones del cristiano por la fiesta de Pascua: confesarse, asistir al oficio pascual y comulgar. Es decir, es la obligación de confesarse y de comulgar en tiempo de pascual (de Ramos a la Trinidad).

Cumplir uno la penitencia. Practicar los actos de devoción o mortificación que prescribe el confesor, debido a los pecados cometidos.

Cúpula. Estructura arquitectónica en forma de bóveda absidial o bien semicircular sobre el crucero de muchas iglesias. En sus pechinas suelen colocarse las pinturas de los cuatro evangelistas (san Mateo, san Marcos, san Lucas y san Juan). Sirve de cielo al altar y evoca el mundo divino al que se eleva el sacrificio y ritos que ahí se celebran. || El arte románico construyó cúpulas de gran variedad; pero fue el Renacimiento el que planteó la centralidad del problema arquitectónico de la cúpula, dando soluciones nuevas. Son cúpulas representativas la de Florencia (Brunelleschi), San Pedro, en Roma (Miguel Ángel), El Escorial (Herrera).

Cura. (Del lat. *cura* = cuidado, solicitud). Presbítero que tiene a su cargo el cuidado espiritual de una parroquia o feligresía, o sea, el párroco o quien en alguna forma hace las veces de tal. Esta denominación procede de la acción pastoral conocida en la Iglesia con el nombre de “cura de almas”. El término aparece en el Medievo, mucho antes que *parochus*. || Designación del cargo, título y oficio que un párroco desempeña entre los fieles de la comunidad a él encomendada por el obispo de la diócesis en que se encuentra. || Por extensión, muchas veces es identificado el cura con el sacerdote, aunque el término “cura” tiene una significación más popular o coloquial.

Cura ad interim. Cura nombrado temporalmente. || Cura sustituto.

Cura animarum. Obligación que tienen los curas o párrocos de explicar la Doctrina Cristiana a los feligreses y de administrar los sacramentos. || Oficio inherente a los curatos. → Cura de almas.

Cura beneficiado. Presbítero que mediante un concurso de oposición obtiene una parroquia como beneficio absoluto y sin límite de tiempo, siempre que cumpliera con sus obligaciones. → Beneficio eclesiástico; Beneficio; Concurso-oposición.

Cura coadjutor. Presbítero ayudante del cura párroco, pero a diferencia de los vicarios tenía un nombramiento que venía del obispo o contaba con su aprobación. Sus ingresos

eran mayores ingresos y gozaban también de mayor autoridad.

Cura colado. (Del lat. *collare* = conferir; por tanto: *collatus*, participio, *colado*). Colador es el que confiere o da la colación de los beneficios eclesiásticos. Así, pues, cura colado es un sacerdote al que se le ha otorgado algún cargo, dignidad o beneficio eclesiástico. Además, colación es el acto de colar o conferir canónicamente un beneficio eclesiástico o el de conferir el grado en una universidad.

Cura de almas. Acción pastoral de cuidado de las almas (no de las personas) en lo que se refiere a la gracia y al pecado desde la perspectiva de la muerte y el juicio divino que viene después de ella. || Cargo que tiene el párroco o cura de cuidar, instruir y administrar los sacramentos a sus feligreses. La “cura de almas” tiene diversas actividades: distribución de los sacramentos, predicación, catequesis o formación de la comunidad, cuidado de los pobres, asistencia a los enfermos y tarea pastoral entre los diferentes estratos de la población; además del seguimiento de las asociaciones y cofradías que hay en la parroquia y de la relación con los demás párrocos y el obispo diocesano. Para administrar los sacramentos se necesitaba no sólo haber recibido la orden del presbiterado, sino pasar un examen de habilitación y obtener la licencia para oír confesiones; condiciones éstas que Carlos III pidió expresamente que los obispos exigieran. Por la cura de almas, los prelados y quienes ejercían sus funciones recibían los llamados derechos de estola, que llegaron a estar reglamentados en cuanto a su cantidad por un canon arancelario diocesano. En relación con la cura de almas se encuentra la función de vigilancia o inspección administrativa que tiene lugar en la llamada visita canónica o pastoral.

Cura de noche. Presbítero que tenía como función la atención de los enfermos durante la noche. También recibía el nombre de *cura nocturno*.

Yten, así mismo conbiene ponga rremedio en que se dize y entiende que si el cura que llaman noturno se levanta se levanta algo de mañana para ir a hazer alguna velación en nombre de los curas, lleva más limosna de la que les pertenece por derecho, por quedarse él con algo e acudir a los curas con los derechos enteros, e asi convebia que çesase esta invençion de hazer los curas otros cura noturno, e que los propios curas sirban sus oficios de noche y de día quando fuere neçesario e que uno dellos, por su turno o semanas, asista en la iglesia de noche e de día, pues hay cassa e aposento para ello. [“Memorial del cabildo de la catedral de México”, en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, México, 2006, pág. 156].

Cura doctrinante. El nombre de *cura doctrinante* aparece en ciertos documentos del periodo hispánico para designar a los sacerdotes que, además de estar a cargo de una parroquia,

tenían también lo que se llamaba una doctrina, o sea, fieles todavía no bautizados a los que debían instruir en las verdades de la fe cristiana.

Cura ecónomo. Sacerdote destinado en una parroquia por el prelado para que haga las funciones de párroco, por vacante, enfermedad o ausencia del propietario. Compete al obispo de la diócesis en que está enclavada la parroquia, nombrar ecónomo en las vacantes de la iglesia. Inmediatamente que el obispo tenga noticias de la vacante de una iglesia, debe nombrar para ella un vicario capaz, con congrua suficiente de frutos, el cual debe cumplir todas las obligaciones de la misma iglesia hasta que el curato se provea. || Sujeto capaz y prudente que se diputa para que administre y cobre los bienes y rentas de las piezas eclesiásticas, como capellanías, Patronatos. || El que cuida y administra los bienes y rentas de una parroquia. || Presbítero que, sin ser párroco, es designado para realizar las funciones de tal; sin embargo, no es un auxiliar del párroco, sino un representante suyo, y que tiene los mismos derechos y atribuciones, sin otra limitación que las que el ordinario le imponga. || En algunas órdenes religiosas al responsable de la administración económica se le denomina procurador o síndico.

Cura interino. Servidor del beneficio curado. Suelen corresponderle las primicias del grano y los derechos de estola. Su estimación procede de la antigüedad de su nombramiento, por lo que las iglesias parroquiales con dotación de más un curato distinguen entre cura primer, segundo... etc., tantos como comprendiese su institución. La distribución temporal de encargos y trabajos extraordinarios originó la aparición de los curas semaneros.

Cura interno. Dícese del presbítero encargado, en virtud del oficio que tiene, del cuidado, instrucción y doctrina espiritual de una feligresía parroquial.

El 27 de julio de 1866, las autoridades superiores del municipio solicitaron al arzobispado Pelagio, que su vicaría sea elevada a parroquia, así que el arzobispado concedió la erección en parroquia de la vicaría de San Mateo el primero de octubre de 1866, nombrando primer párroco al padre don Casto Islas con el título de cura interno, el 8 de octubre del mismo año (Ayuntamiento de San Mateo Atenco, 2019).

Cura lengua. Clérigo que tenían el conocimiento de algún idioma, que se comunicaban directamente con los feligreses autóctonos, sirviendo como intermediarios con diferentes esferas de gobierno; garantizaron la posesión de las parroquias en el clero secular y fueron el recurso clerical que facilitó la secularización generalizada de las doctrinas.

Considerando, además, este sínodo la suma necesidad que hay en esta provincia de ministros que sepan bien la lengua

materna de los indígenas, decreta que los que supieren alguna de estas lenguas sean promovidos a los sagrados órdenes, aun cuando no tengan beneficio, patrimonio o pensión que les dé lo suficiente para mantener la vida [*Tercer Concilio Provincial Mexicano. Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, coordinado por Pilar Martínez López-Cano. México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004]

Cura más antiguo. Sustituto del vicario foráneo en casos de ausencia de éste y de inexistencia de curas propios y párrocos.

Cura mercenario. Nombre que recibían los curas diocesanos sin beneficio eclesiástico o provisión pagados por la real hacienda o por los encomenderos, considerados como capellanes y vicarios, todos ellos asentados en poblaciones españolas.

Cura nocturno. → Cura de noche.

Cura párroco. Sacerdote a quien se le ha encomendado una feligresía. En algunos documentos se le nombra *Vicario párroco*. || → Párroco; Cura de almas; Parroquia.

Cura propio. Párroco en propiedad de una feligresía. Es el titular o propietario de un beneficio doble o curato. → Cura propietario. Participa de las rentas decimales y le corresponden los derechos de estola. En la Iglesia católica, es el sacerdote encargado, en virtud del oficio que tiene, del cuidado, instrucción y doctrina espiritual de una feligresía. Se dice que es el beneficiado propio del beneficio:

«Por evitar confusión y causa de discordias y perturbaciones entre los ministros y curas de las iglesias, se ordena y manda que ningún sacerdote secular ni regular se entremeta en administrar sacramentos en los pueblos que otros tienen a su cargo, sin licencia del prelado o de *el cura propio* de el partido; pero bien se les permite que pasando de camino por algún pueblo donde no estuviere presente el *beneficiado propio*, puedan bautizar los niños y los adultos en caso de necesidad...». [*Manuscritos del Concilio Tercero Provincial Mexicano*, t. III, p. 164. Las cursivas son nuestras].

Cura propietario. Párroco que tiene en propiedad un beneficio. Dícese del cura puesto al frente de una parroquia para administrarla como rector propio de la misma, y debe permanecer estable en ella.

Cura rector. Equivale a cura párroco. Los curas rectores tenían funciones de curas párrocos, pero por no ser párrocos propiamente dicho, podrían ser transferidos en cualquier momento. Además, no era necesario el que se sometieran a un examen de oposición para ocupar el cargo. Es un título que se usaba mucho en tiempos

pasados, así se decía, por ejemplo: “rector” o “cura rector” → Rector; Párroco. Cosa distinta son los llamados por el derecho “rectores de iglesias”, sacerdotes a quienes se encomienda el cuidado de alguna iglesia que no sea ni parroquial ni capitular, ni esté aneja a la casa de una comunidad religiosa que celebre en la misma los oficios. Su nombramiento es de competencia del Ordinario del lugar y le está vedado expresamente celebrar funciones parroquiales en la iglesia a él confiada; pero puede celebrar los oficios litúrgicos, siempre que no perjudiquen al ministerio parroquial.

Cura semanero. Sacerdote que desempeña ciertas funciones durante una semana.

Cura teniente. Cura auxiliar que ayudaba a ejercer la cura de almas en una parroquia, era usualmente el que ejercía de ecónomo al fallecer, enfermar o ausentarse el párroco sin más nombramiento. → Teniente de cura; Cura vicario.

Cura vicario. Ayudante o teniente del cura párroco, especialmente donde la parroquia era muy extensa o rica o era necesario el conocimiento de una lengua indígena que no dominaba el beneficiado. → Cura teniente; Cura coadjutor.

Curado. Dícese del sacerdote que tiene encargo de cura de almas o de la atención espiritual de los feligreses → Cura párroco; Sacerdote curado; Parroquia.

Curador. Encargado de ejercer los derechos de un incapaz (demente, pródigo, etc.) y de representarlo en los tribunales.

Cural. → Casa cural.

Curanderismo. Cierta modo de sanar, unas veces con oraciones, otras aplicando algunos remedios (emplastos, infusiones, hierbas, etc.) o incluso mediante la imposición de manos. En muchos casos se creía que el curanderismo podía ahuyentar los maleficios y otras artes diabólicas. Frecuentemente fue asimilado a la hechicería y como tal perseguido y prohibido por el Santo Oficio.

Curandero. Persona que se dedica al arte de sanar mediante técnicas no científicas y generalmente con la supuesta ayuda de lo sobrenatural. Existen varios tipos de curanderos, entre los que podemos destacar a los *ensalmadores* (llamados así porque utilizaban para curar versos de los salmos) y los *saludadores* (que, según indicaba Covarrubias, tenían en la saliva la virtud de sanar; también en muchos casos afirmaban tener una cruz debajo de la lengua). Otras “virtudes” de los curanderos consistían en haber nacido un día determinado o en unas condiciones especiales, coger hierros sin abrasarse las manos, pisar carbones sin quemarse la piel., etc. Durante toda la Edad Moderna fueron perseguidos por la Inquisición

y excomulgados. En muchos casos se les asimilaba a los hechiceros y brujos.

Curato. (Del lat. *curatus* < *curare* = cuidar). Cargo espiritual del cura de almas. || Beneficio eclesiástico con cura de almas. || Parroquia, territorio que comprende. || Edificio que alberga al párroco o encargado de una comunidad y también las oficinas en que atiende. || Pieza eclesiástica que comporta el oficio de cura y su jurisdicción, y rentas anejas al ministerio de la cura de almas. De esa jurisdicción sacaba la congrua, la renta mínima con las que cada cura -o en su caso el capellán- cubría su sustentamiento básico. Esto también podía ampliarse a las diferentes comunidades eclesiásticas, con lo que se garantizaba su mantenimiento. En el caso de que el cura, por estar secularizado o por estar unido a una comunidad, no pudiera percibir diezmos, se denominaba *porción congrua* a la cuota que percibía. Para poder optar a un curato, los aspirantes debían presentarse a exámenes y demostrar diversas aptitudes. Salían a concurso de oposición siguiendo las normas del Concilio de Trento. Existían cuatro tipos de curatos, dependiendo de la experiencia del candidato: *De entrada*, de *Primer Ascenso*, de *Segundo Ascenso*, de *Término*.

Curato de Indios. La doctrina o visita, a los diez años o algunos más, pasaba a constituir una parroquia con sus tareas de catequesis, predicación y administración de sacramentos. Las parroquias de indios se llamaron *curatos de indios*, las de los españoles y criollos se las llamó simplemente *curatos*.

Curato pingüe. Dícese del curato rico.

Curia de gobierno. Órgano de la curia diocesana responsable de las funciones administrativas de la diócesis. Estaba compuesta por el vicario general, un secretario de cámara y gobierno con funciones no sólo de escribano, sino también de receptor y expedidor de correspondencia y documentación relacionada con las parroquias; los examinadores sinodales, que participaban en los exámenes de acceso a los curatos y entendían, aunque sólo a título consultivo, en los procesos contra curas; los vicarios para las órdenes y conventos de regulares; y el vicario general para indios y chinos. || → Curia diocesana.

Curia de justicia. Órgano de la curia diocesana responsable de la jurisdicción contenciosa eclesiástica. Normalmente estaba compuesto por el provisor, cargo que solía ir aparejado al de vicario general, el promotor fiscal, los jueces sinodales y otros provisores especiales, como el provisor de indios y chinos y el provisor de españoles y castas. || → Curia diocesana.

Curia diocesana. (Del lat. *curia* = cuidado, tribunal contencioso, corte + *diocesanus* = perteneciente o relativo a la diócesis). Conjunto de las personas que ayudan al

obispo en la administración de sus diócesis. En algunas diócesis, por la multiplicidad de problemas y la diversidad de negocios que los prelados se veían obligados a atender por exigencias de su cargo, surge la *curia de gobierno* que asumió funciones administrativas, bajo el cargo del vicario general; y la *curia de justicia* que ejercía la jurisdicción contenciosa eclesiástica, presidida por un provisor, cargo que solía ir aparejado al de vicario general. Se le conoce también con el nombre de *Curia episcopal*.

Curia eclesiástica o curia. (Del lat. *curia*). Organismos que llevan los servicios administrativos necesarios para la acción pastoral, ya sea en una diócesis (*curia diocesana*), ya en Roma (*curia pontificia*). Quienes trabajan en las curias actúan en nombre del obispo o del Papa. || Organismos, personas o instituciones que llevan los servicios administrativos necesarios para la acción pastoral, administrativa y el ejercicio de la potestad judicial, ya sea en una Iglesia particular ayudando al obispo o al que rija en lugar de él (*curia diocesana*, *curia patriarcal*), ya de la Iglesia universal secundando al Papa (*curia pontificia* o *curia romana*). || Se dice que quienes trabajan en las curias y actúan en nombre del obispo o del Papa.

Curia Generalicia. Conjunto de las personas que ayudan al superior general de una orden o de una congregación en el desempeño de sus funciones.

Curia Romana. (Del lat. *curia* = cuidado. Tribunal contencioso, corte + *romanus* = perteneciente a Roma). Conjunto de instituciones que ayudan al Papa en el ejercicio de su misión. El nombre de curia tiene su origen en la unidad de división de las 30 secciones de los patricios de la antigua Roma que luego se hizo extensivo al palacio en que se reunían y a la propia sesión. Más tarde se utilizó para designar el lugar y la reunión de los senadores y en la Edad Media los príncipes llamaron así las sesiones más solemnes de su gobierno. En el siglo XI ya se daba este nombre al aula pontificia y en el XII se identificaba a la Iglesia romana como centro administrativo de toda la Iglesia, aunque quedando al margen la diócesis de Roma (luego *Vicariatus Urbis*) y los Estados Pontificios. La Curia tuvo un lento periodo de formación, en sus primeros periodos incluía a los cardenales, una especie de cancillería como órgano expeditivo, con su archivo, una administración económica y el conjunto de legados que anunciaban y ejecutaban en lugares lejanos las disposiciones Papales. En los siglos XII y XIII, consolidada la autoridad Papal, se completó la organización de la que ya se llamó Curia romana ampliando su ámbito jurisdiccional, disponiendo de un sistema normativo e incrementando el número de oficiales. Durante los siglos XV y XVI se realizaron cambios al interior de la Curia al crearse la Dataría y la Signatura. Ambas emanadas de la Cancillería; además se crearon las primeras congregaciones: Inquisición (1542), Concilio (1564), Índice (1571) y Obispos, que en 1601 fue de Obispos y Regulares. La reforma eficaz

llegó bajo el influjo de los decretos del Concilio de Trento creándose, por la constitución apostólica *Aeterni Dei*, de 22 de enero de 1588, nuevas congregaciones (Consistorial, Ritos y Ceremonias y Estudios manos) y adoptando la Curia una estructura que, con retoques, ha perdurado hasta nuestros días: I) Personas: a) Cardenales, b) prelados oficiales mayores; c) Oficiales menores; II) Dicasterios: a) Congregaciones, b) Tribunales y c) Oficinas. A la Curia están vinculados, además de las Academias pontificias, el Archivo Vaticano, la Biblioteca Vaticana.

Curial. (Del lat. *Curialis*). Perteneciente o relativo a la curia, y especialmente a la romana. || Hombre que tiene correspondencia en Roma para hacer traer las bulas y rescriptos pontificios. || Religioso que tiene empleo u oficio en la curia romana.

Curiales. Derechos de toda clase que pertenecen a un párroco en virtud de su cargo.

Cursor. (Del lat. *cursoris* = corredor). Nombre dado en la Iglesia al oficio eclesiástico del ministro que se encargaba de guardar el orden en las procesiones.

Cursor pontificio. (Del lat. *cursor* = correo). Oficial de la Curia romana que anunciaba nombramientos o convocatorias a los cardenales y embajadores. Con este nombre se conocía en la antigua Corte Pontificia a los ujieres que figuraban en la comitiva que tomaba parte en las grandes ceremonias, vistiendo traje negro y mantelón violeta hasta los pies. Llevaban una maza de plata bajo el brazo, a diferencia de los maceros que la apoyaban en el hombro.

Cursus del Oficio. Organización de las horas del Oficio divino y repartición del salterio a través de estas horas. El término *cursus* se usaba en la Edad Media para denominar al oficio divino: toma este nombre por ser una oración que se repite año por año y día por día. Se solía distinguir entre el *cursus nocturnus*, que es la parte del rezo que se hacía por la noche, y el *cursus diurnus*, que es la parte del rezo que se hace durante el día. || Se llama así a la cantidad de las sílabas regulada por la cadencia armónica del tono al final de las frases y de las partes de las frases en la prosa litúrgica, como en los oratorios, en los responsorios, versos, etc.

Custodia. (Del lat. *custodia* = guardia, conservación, < *custos*, *custodis*, = guardián, vigilante). En el culto católico, pieza de oro, plata u otro metal, donde se expone la hostia consagrada a la adoración de los fieles. || En el culto católico, templete o trono, generalmente de plata y de grandes dimensiones, donde se coloca la custodia para trasladarla en las procesiones. || Pieza metálica ornamentada, ordinariamente en forma de sol con rayos y apoyado ése sobre un pedestal, en que se expone el Santísimo Sacramento a la adoración de los fieles; como tal es un vaso litúrgico, muchas veces realizado magníficamente

en oro, plata u otro metal, en que se expone el Santísimo Sacramento a la exposición pública para su veneración o para llevarlo en procesión (→ Exposición). El Santísimo se expone en ella dentro de otro recipiente más pequeño, llamado *viril*, con un vidrio que protege y permite ver la hostia. El origen de este objeto litúrgico se remonta al siglo XIII, por el papa Urbano IV, en 1264 cuando se instituye la festividad del *Corpus Christi*, en la que tenía lugar una solemne procesión eucarística. Comenzaron siendo relicarios en los que se sustituía la parte central por una *lúnula* para contener la Eucaristía. Poco a poco se fue configurando el modelo de custodia procesional, realizada por los mejores orfebres, en forma de templete sobre una gran peana, que llegaron a ser piezas de gran riqueza y orgullo de las catedrales que las encargaban. Las parroquias de menor importancia disponían también de custodias manuales para su uso procesional o durante las exposiciones solemnes cuya tipología fue evolucionando en el transcurso del tiempo. Al principio tenían forma de pequeño templete, sobre una peana ricamente decorada y rematadas con una especie de chapitel. Pero, a veces, llegó a adaptarse un vaso sagrado para este fin, dando lugar a ese tipo mixto de custodia-copón. A partir del siglo XVII surgen las custodias en forma de sol radiante que han llegado hasta nuestra época. En estos modelos podemos distinguir las siguientes partes: El ostensorio, que es la parte superior en forma de sol, en cuyo centro se encuentra el viril; el astil, en muchas ocasiones con su correspondiente manzana; y la peana o pie que soporta el conjunto. El viril es el lugar donde se coloca la Sagrada Forma y es un receptáculo plano con cristales a ambas caras para facilitar la visión. La custodia recibe también el nombre de *ostensorio*, aunque en otros tiempos sólo se empleaba esta palabra para referirse a la parte superior del vaso. → *Luneta*, *Ostensorio*. || *Custodia en forma de Sol*. Custodia con forma de disco, creación del barroco, el viril de que sostiene el Santísimo está rodeado de rayos, como un sol. Su forma se fundamenta en las palabras del almo 18, 6: *in sole posuit tabernaculum suum* (puso una tienda para el sol) || Templete o trono, generalmente de plata y de grandes dimensiones, en que se coloca la custodia u ostensorio para ser conducido procesionalmente en andas o sobre ruedas. || En la Orden de San Francisco, agregado de algunos conventos que no bastan para formar *provincia*. Las *custodias* se crearon para identificar al grupo de conventos que teniendo una o más características comunes, no bastaban para formar una provincia.

Custodio. Eclesiástico que tiene un beneficio en nombre de otro.

Custodio. (Del lat. *custos*, *-odis* = guardián). Dícese del ángel que Dios ha asignado a cada persona para su guarda o custodia. → Ángel *custodio*. || En la Orden de San Francisco, superior de una custodia. En la jerarquía franciscana, el *custodio* es una categoría inferior a la de

provincial. || Nombre dado antiguamente al clérigo encargado de guardar los bienes muebles de una iglesia catedral.

Custos. Nmbre que recibía en sacristán en la Edad Media; se distinguía entre el *custodes laici* que realizaba los trabajos cotidianos de la iglesia como la limpieza, tocar las campanas, etc., y *custodes clerici* que hacía los trabajos más “dignos”, como la preparación y la ornamentación del altar, custodia de los ornamentos, preparación de los oficios divinos. En las catedrales se designaba con el nombre de

custos a aquel canónigo que tenía la misión de velar por la custodia del tesoro de la iglesia, la dirección de la sacristía y de las personas ocupadas en ella, la adquisición de objetos sacros y conservación del servicio del altar y de los ornamentos y otras dependencias de la iglesia, velar por el vino y las hostias, por la cera, por los toques de campana, por las procesiones. Pertenecía al grupo de las dignidades de la iglesia catedral.

Cymbalum. Nombre que recibía la campana del altar en la Edad Media.

D

D. Cuarta letra dominical, que designa el domingo en los calendarios modernos, y el miércoles en los del antiguo ritual. → Letras dominicales.

Dacio. (Del lat. *datio* = acto de dar). Tributo, gabela e imposición que se carga o impone sobre alguna cosa.

Dador. (Del lat. *dator*). El término usado como voz absoluta y sin restricciones, sin demostración de lo que se da, se utiliza para referirse a Dios, así se dice, por ejemplo: *Dar gracias a Dios, dador de la vida.*

Dados. (Del lat. *datum* = don, pieza de juego). Símbolo del azar. En la iconografía cristiana, los dados son uno de los atributos de la Pasión de Cristo, en recuerdo a las suertes que los soldados echaron para quedarse con su túnica inconsútil (Mt 27,35; Mc 15,24; Lc 23,34; Jn 19,23-24).

Dalmática. (Del lat. *Dalmatica [vestis]* = [túnica] de los dálmatas). La dalmática consiste en una túnica corta que llega hasta las rodillas, cubre el cuerpo por delante y atrás, lleva para tapar los brazos una especie de mangas anchas y abiertas, que forman una cruz (mismas que con el tiempo se suprimieron y se las substituyó por dos trozos de tela que cubren los hombros), provista de tiras verticales (las cuales se les llama “*claves*”), a las que se añadieron otras transversales en el siglo XV. Se viste sobre el alba y la estola (diáconos) o bajo la casulla (cardenales, obispos y abades). Como vestidura litúrgica, el diácono la utiliza por derecho propio y el subdiácono por concesión pontificia (el subdiácono no usaba *dalmática* sino una *tunicela* o dalmática menor); puede ser considerada la vestidura litúrgica propia del diácono y del subdiácono. Antiguamente eran de seda blanca, con dos franjas de púrpura de arriba abajo, posteriormente adoptó los diferentes colores litúrgicos; su confección en forma de cruz representa la pasión de Cristo. Durante un breve período, a mediados del siglo XI, llegó a tener una especie de capuchón que pronto fue suprimido. En recuerdo del mismo se utiliza una esclavina, llamada a veces *collerón*, confeccionada en el mismo tejido y color que la dalmática, que se coloca alrededor del cuello y se sujeta al frente con un fiador. || Túnica blanca, de lino o de lana, adornada con

mangas anchas y cortas, usada como pieza de gala para el paseo en la antigua Roma. || En Roma, ya en los siglos II-III, se llamó dalmática a una túnica blanca exterior, con mangas anchas y adornadas de varias maneras, por ejemplo, con dos franjas verticales de púrpura. Provenía de Dalmacia y se convirtió en el vestido propio de los senadores y otras personas distinguidas. Muy pronto pasó al uso cristiano, en las catacumbas se ven figuras de “orantes” con dalmática. A partir del siglo IV se hizo característica de los obispos y más tarde también de los diáconos; de uso profano pasó a ser vestidura litúrgica, al principio reservada para los Papas cuando oficiaban de pontifical; después éstos la otorgaron a los obispos como signo de distinción; y el papa Silvestre la convirtió en distintivo especial de los diáconos de Roma. Desde el siglo V en adelante fue usada sólo como vestidura litúrgica. || Atributo de los santos Lorenzo, Esteban, Vicente y Leonardo.

Dalmaticella. El Ceremonial de Obispos establece que el obispo, cuando celebra de pontifical, va revestido también con *tunicela* y *dalmaticella*, dispuestas entre el alba y la casulla. La túnica era la vestidura litúrgica propia de los subdiáconos, mientras que la dalmática lo era de los diáconos. El obispo las utilizaba conjuntamente como expresión de la plenitud de su sacerdocio. Sin embargo, a efectos de comodidad, se confeccionaban con materiales más ligeros, de ahí la utilización de los diminutivos *tunicela* y *dalmaticella*.

Damianita. Antiguo nombre que se les dio a las religiosas de Santa Clara, por haber vivido esta santa con sus primeras discípulas en el monasterio de San Damián. → Clarisas.

Damnación. (Del lat. *damnatio, onis*). Condenación, pena y castigo eterno de los condenados al infierno. Se usa para referirse a la pena eterna. || → Daño.

Daniel. (*Dios es juez*). Héroe popular y un tanto mítico en la antigüedad semita (Ez 14,14-20; 28,3). Del mismo nombre fue un joven judío deportado a Babilonia con otros compañeros, donde gracias a su sabiduría sobrenatural y a su don de profecía, llegó a ser el ministro de confianza de sucesivos reyes y el más grande de los sabios de Babilonia; se le da el nombre de Baltasar y se atribuye el libro

homónimo (Dn 1,3-21). || Libro del Antiguo Testamento, trilingüe (hebreo, arameo, griego), escrito en parte de forma sapiencial y en parte apocalíptico, que reporta un conglomerado de narraciones (Dn 1-6) y visiones (7,12) ocurridas en los reinados de Nabucodonosor (Dn 1-4), Baltasar (5 y 7-8), Darío *el Medo* (6 y 9) y Ciro *el Persa* (10-12). El texto griego (*Septuagésima*) añade otros relatos: “La historia de Susana”, “Bel y el dragón” y “Liberación de la fosa de los leones” (Dn 13-14).

Dante. Término usado para abreviar la expresión “*pro dante*”. Dicese del que da el estipendio para una misa, pero sin indicar intención ni su nombre ni el de algún difunto.

Danza. (De *danzar*) Movimientos rítmicos del cuerpo al compás de manos y música con que el espíritu humano expresa sus sentimientos. Simbólicamente, la danza, al igual que la palabra y el canto, participa en la organización armoniosa del mundo, de sus ritmos y de sus realidades; les da vida y felicidad; y refleja (en movimiento) el dinamismo, el amor y el misterio divinos. A diferencia de otras religiones que asumen a la danza como lugar de la revelación, Epifanía de la armonía divina, acción sagrada y profética, y que en la tradición judía se concibe como tributo a la divinidad (cf. 2Sam 6,14), el cristianismo no la ha utilizado como elemento litúrgico, aunque ha respetado sus manifestaciones locales como expresión de religiosidad y devoción.

En el cuarto año de la llegada de los frailes a esta tierra fue de mucha aguas, tanto que se perdían los maizales y se caían muchas casas. Hasta entonces nunca entre los indios se habían hecho procesiones, y en Tezcuco salieron con una pobre cruz; ... y los indios de México fueron luego allí a sacar muestras para lo mismo: y ende a poco tiempo comenzaron en Huexezinco y hicieron muy ricas y galanas mangas de cruces y andas de oro y pluma; y luego por todas partes comenzaron de ataviar sus iglesias, y hacer retablos, y ornamentos, y salir en procesiones, y *los niños depredieron danzas para regocijarlas más*. [Motolinia, *Historia...*, II, cap. 2 (las cursivas son nuestras)].

Danza de la muerte o danza macabra. Representación alegórica de la Muerte, generalmente en forma de esqueleto animado, que bailando conduce a hombres, mujeres y niños de todos los rangos y condiciones en una danza frenética hacia la tumba. Se trata de una admonición plástica sobre el carácter igualitario de la muerte, que a todos trata por igual, sin reparar dignidades. Esas pinturas fueron muy populares en la cristiandad medieval a partir del siglo XIV, y con frecuencia se representaban, bajo los auspicios de la Iglesia.

Danzante. Persona que danza más por motivos religiosos que por arte profano y gusto. En el México antiguo como en otras culturas, los danzantes han desempeñado una función ritual, ya que con sus movimientos adoraban y divertían

a los dioses. Han continuado su ejercicio en forma de devoción y piedad popular; se les suele ver en los atrios de templos o plazas aledañas a él, dando mañanitas a los Patronos, bailando las antiguas danzas de fondo moralizante compuestas o sugeridas por los mismos misioneros. || Utilizado en plural –*danzantes*– se utiliza para referir a una secta cristiana que surgió en Aquisgrán en 1374, formada por hombres y mujeres que danzaban frenéticamente por las calles hasta caer exhaustos.

Daño. (Del lat. *damnum*). En el lenguaje teológico significa la pena esencial y principal debida al pecado. La *pena de daño* se diferencia de la *pena de sentido* de tres maneras: según se considere a Dios que la inflige o al pecado que la sufre, o en fin la pena por la falta de que es el castigo. La pena de daño es la más terrible, los condenados sufren como una especie de desgarramiento del alma, atraída en varios sentidos a la vez. Es como una descuartización espiritual, tormento más espantoso que los que sentirían si su cuerpo fuera desollado vivo o cortado a pedazos, y como castigo no tendrá fin. Considerada en sí misma, la pena de daño es la misma para todos los condenados, pero considerada en la aflicción que da a los condenados, difiere según el grado de culpabilidad de cada uno de ellos.

Dañados. Antiguamente se utilizaba este término para referirse a los condenados a las penas del infierno.

Dar coces contra el aguijón. Expresión que significa: porfiar reiteradamente contra algo y no conseguir otra cosa que empeorar la situación. La frase se encuentra en uno de los relatos en que san Pablo describe su conversión (Hch 26,14).

Dar con la peronia. Frase que trae el Comendador Griego, y dice que la gente ordinaria significa con este barbarismo lo largo que ha sido un predicador, a quien por no poder sufrirlo cantaron el Prefacio antes que acabase, para confundirle con las voces que respondían al *Per omnia saecula saeculorum*.

Dar el alma al diablo. Locución coloquial: Pactar con el Diablo. || Atropellar por todo para conseguir un fin.

Dar estado. Expresión utilizada para referir al hecho de que un padre o tutor coloca en modo firme a su hijo o tutorado en el matrimonio o en la vida religiosa: “*Dicenos, pues, el Catecismo, que están obligados los padres a dar a sus hijos estado, no contrario a su voluntad*”.

Dar ejemplo. Frase que explica aconsejar, persuadir, incitar con las obras, a que se ejecute lo que se desea.

Para que todos a su imitación le diesen la obediencia y estableciesen el vasallaje con alguna contribución; en que pensaba también darles exemplo [Solís, *Hist. De Nuev. Esp.* Lib. 4, cap. 3]

Dar ejercicios. Es instruir en el tiempo de ejercicios espirituales a los que se dedican a hacerlos. || Dirigir a quien hace los ejercicios espirituales.

Dar el alma a Dios. Morir. → Despedirse el alma; Dar el alma.

Dar el alma. Morir. → Despedirse el alma.

Dar el sí. Expresión utilizada popularmente para referir el consentimiento de los contrayentes en las bodas o matrimonios.

Dar favor. Favorecer, amparar, ayudar y patrocinar con su persona, medios y consejo.

Dar golpes de pecho. Expresión de dolor y arrepentimiento de pecados. El darse golpes en el pecho en señal de dolor por los pecados cometidos es considerado como un sacramental. Es una señal externa de contrición que se manifiesta dando golpes en el pecho con la mano cerrada. Ya estaba en uso en la Edad Media y todavía existen supervivencias en el *confiteor* de la misa, en el *Agnus Dei* y en el *Domine non sum dignus*. También se utiliza la expresión: *Darse golpes de pecho*.

Dar gracias. Agradecer, manifestar exteriormente el agradecimiento por los beneficios recibidos. Así se dice: “dar gracias a Dios por los dones recibidos”, “misa para dar gracias”, etc. → *Deo gratias*. || Oración de acción de gracias después de la comida.

Dar Iglesia. Enviar al cementerio. Enterrar.

Dar la paz. Término eclesiástico, que según los ritos y ceremonias de la Iglesia se da en el sacrificio de la misa, de palabra por el sacerdote, y abrazando a los diáconos, y dando a besar al pueblo el portapaz.

Dar las Pascuas. Anunciar felicidades o felicitar. Costumbre que se observa en señal de benevolencia y felicidad en los días de Pascua.

Dar limosna. Acto de caridad con que se socorre a los pobres, dándoles algo con que se alivien de sus necesidades. Es considerado una de las obras de misericordia. → Limosna.

Dar olor. En lo moral vale lo mismo que “dar ejemplo”, alentar a la virtud con la edificación, mover el ánimo de otros con las buenas obras. → Ejemplo.

Dar órdenes. En el lenguaje eclesiástico es sinónimo de ordenar el obispo de orden eclesiástico—Sacramento del Orden: presbítero, diácono, subdiácono, a una persona:

Otrosi les rogamos y encargamos que tengan mucha consideracion y advertencia a no dar ordenes sacros a las personas que no tuvieren las partes y calidades de letras, suficiencia, virtud y recogimiento y aprobada vida que se requiere, y elijan a los virtuosos, porque si los honraren y escogieren, se recogeran los demás y corregiran sus costumbres, quedando advertidos que sino las mejoran no los han de admitir, y guarden precisameate lo dispuesto por el santo concilio de Trento por los inconvenientes que de lo contrario se siguen. [*Recopilación De Ind.* L. 1, tit. 7, l. 6]

Dar su espíritu. Modo de hablar, con que se explica la muerte de los santos o varones piadosos, como que se quiere significar que no muere, sino que se traslada a mejor vida su alma o su espíritu.

Dataría. Tribunal de la curia romana donde se despachan las provisiones de beneficios que no son consistoriales, así como expedir las cartas apostólicas que confieren estos beneficios; las reservas de pensiones, las dispensas para contraer matrimonio, las de edad y otros, así como las facultades para enajenar bienes eclesiásticos y las provisiones de oficio vendibles en la misma curia. Se le conoce también con el nombre de “Dataría Apostólica”. (en latín *Tribunal Pontificiis rescriptis expediendis*). El nombre procede de «data» (fecha) y fue, precisamente, la importancia de la misma para la validez de los documentos pontificios lo que hizo cobrar una importancia creciente al Datario, el encargado de hacerla constar. || Es uno de los cinco oficios de la curia romana. Desde el siglo XIII un empleado de la Cancillería expedía las concesiones de gracia y los documentos pontificios. A partir del siglo XIV esta función fue desempeñada por un prelado que examinaba también las súplicas dirigidas al Papa, los sometía a su aprobación y expedía las relativas concesiones de gracia. La dataría alcanzó su máximo esplendor bajo Sixto V que, con el breve *Decet Romanum Pontificem* (1588), definió sus numerosas competencias. || El oficio y empleo del datario, y el lugar donde lo ejerce.

Datario. Uno de los presidentes de la curia romana que tiene en sus atribuciones las mercedes que el Papa concede y que tienen su efecto en el fuero exterior, *pro foro externo*. Se llama *datario* cuando es un simple prelado, y *prodatario* cuando es un cardenal, para expresar así, según la opinión del cardenal Luca, una especie de vigilancia externa, puesto que sería inferior a la dignidad de un cardenal desempeñar un cargo que puede serlo por un prelado de menor rango, pero, en ambos casos las atribuciones son las mismas. Se deduce este nombre de la palabra latina inusitada *datare*, que procede de *data*, la cual tiene su origen en las constituciones emanadas de los emperadores, que llevaban siempre en su parte inferior la fecha de la promulgación con la fórmula habitual: *data kalendis*, y porque el datario debe poner en la solicitud el día en que el Papa ha concedido la gracia. Otros,

y entre ellos Teodoro Amyden, creen que el nombre procede de *dare*, puesto que el datario está autorizado para remitir las tarifas que se exigen ordinariamente por la gracia obtenida, pero esta opinión parece completamente desprovista de fundamento. No se puede indicar con certidumbre el tiempo en que se estableció el cargo de datario. Antiguamente, el decano de los notarios de la Iglesia romana debía apuntar en las bulas y los breves, y por consiguiente en los asuntos de gracia, el día de la fecha de la promulgación; más tarde este cuidado estuvo a cargo del bibliotecario. Sólo en el siglo XIV, y verosimilmente en el pontificado de Juan XXII, fue cuando se hizo de este oficio una función especial separada de la Cancillería. La Dataría, que era presidida por un datario, fue creada para precaver muchos desórdenes que resultaban del olvido de las gracias ya concedidas, pues en medio de los numerosos beneficios reservados al Papa y situados con frecuencia en regiones muy lejanas, solía suceder que el mismo beneficio se concedía a varias personas a la vez, lo que ocasionaba debates escandalosos. Además de la concesión de los beneficios reservados al Papa, la Dataría tiene en sus atribuciones los asuntos de matrimonio en los casos extraordinarios, las dispensas de edad para las órdenes, las dispensas de las irregularidades, la autorización para enajenar bienes eclesiásticos. El datario tiene un gran número de funcionarios bajo sus órdenes. Estos funcionarios son: el *subdatario*, que recibe todas las solicitudes, a excepción de aquellas en que el solicitante pide un beneficio vacante por la muerte del beneficiado, y en este caso, la solicitud debe dirigirse al *officialis per obitum*; dos revisores, que leen y examinan las solicitudes, asegurándose de que las formas prescritas están observadas en ellas; el *officialis parvae Datae*; el *praefectus componendarum*, que percibe las tarifas; el *officialis de Missis*, que coteja los registros; el *revisor dispensationum matrimonialium*; y veinte escribientes. Las funciones del datario cesan con la muerte del Papa; éste tiene que transmitir al Colegio de los Cardenales, sellados, todos los expedientes que no hayan tenido curso durante la vacante de la Santa Sede. Estos expedientes están reservados al futuro Papa.

Dato revelado. Conjunto de la revelación confiado a la Iglesia, al que se aplica la inteligencia, en la fe, y que constituye el objeto de la reflexión teológica. → Revelación.

De auxilis. Nombre de una congregación establecida en 1597 por Clemente VIII para ocuparse de las disputas, no resueltas por el concilio de Trento, acerca de los modos de operación de la gracia. Inicialmente la congregación condenó las enseñanzas del teólogo jesuita Luis de Molina. Sin embargo, el enfrentamiento entre dominicos y jesuitas fue zanjado el 5 de septiembre de 1607 cuando el Papa, deseando conciliar a ambas partes, decretó que no se acusara a los primeros de calvinistas ni a los segundos de pelagianos, ni a ninguno de ellos de herético.

De consejo. Calificación de una propuesta que no se hace obligatoria o necesaria, sino que se deja al juicio espiritual de cada uno. Así, ciertos actos exteriores, como guardar la virginidad por el Señor, son de consejo, mientras que la búsqueda de las realidades espirituales, comprendido el espíritu de pobreza, la castidad, es necesaria para todos con vistas a la salvación. *De consejo* se opone a *de precepto*.

De endolencias. Se decía de los días de Semana Santa. || Dicho de un día: Perteneciente a la Semana Santa. || Indulgencia.

De esta parroquial y su hijuela. De esta iglesia parroquial y la que de ella depende.

De facto, de iure. En latín: “de hecho”, “de derecho”. Se contraponen lo que es o sucede y lo que, según derecho o justicia, debe ser o hacerse.

De menores. Expresión utilizada para referirse a los clérigos que sólo han recibido las llamadas Órdenes menores. → De menores órdenes.

De menores órdenes. Expresión utilizada para referirse a los clérigos que sólo han recibido las llamadas Órdenes menores. → Clérigo; Minorista; Ordenado de grados.

De Pascuas a Ramos. Expresión que significa “cada mucho tiempo, de tarde en tarde”, por alusión al tiempo que hay entre la fiesta de Pascua de Resurrección y el domingo de Ramos (éste se celebra el domingo anterior al de Pascua y, por tanto, entre Pascua y Ramos hay un lapso de un año menos siete días).

De pie. Para la Iglesia católica, actitud litúrgica que muestra la libertad, respeto, disponibilidad, atención y decisión del cristiano para actuar lo que escucha o practicar lo que se le encomienda. Es la postura más común durante las celebraciones litúrgicas. En la tradición bíblica fue la postura común para la oración (1 R 8,22, Mc 11,25). Los cristianos la asumen desde los primeros siglos al escuchar el Evangelio.

De pontifical. En traje de ceremonia o de etiqueta; normalmente se usa con los verbos *estar* y *ponerse*. → Pontifical.

De prima. Cátedra que se impartía por la mañana. || Profesor que leía su clase a esa hora. || Las cátedras de prima eran: Prima de Teología, Prima de Cánones, Prima de Leyes, Prima de Medicina. → Catedrático de prima; Lector de prima; De vísperas.

De profundis. (“Desde lo hondo”). Nombre dado por la Iglesia al Salmo 129 (130) a partir de las primeras palabras

latinas. El salmo es el canto penitencial de un pecador que expresa sus sentimientos de contrición y de esperanza, el autor confía a Dios su aflicción y la situación de exilio en que se encuentra. Se toma por el salmo entero. Pertenece a los llamados “Salmos penitenciales” o “salmos de confesión”: 6, 32, 38, 51, 102, 130 y 143 - en la numeración de la Septuaginta y de la Vulgata los números 6, 31, 37, 50, 101, 129 y 142-. La liturgia de la iglesia católica ha utilizado este salmo en múltiples ritos para señalar la actitud de la comunidad en su culto a Dios, sobre todo en las exequias. || El texto latino del salmo es el siguiente:

*De profundis clamavi, ad te Domine;
Domine, exaudi vocem meam.
Fiant aures tuae intendentes
In vocem deprecationis meae.
Si iniquitates observaveris, Domine,
Domine, quis sustinebit?
Quia apud te propitiatio est;
Et propter legem team sustinui te, Domine.
Sustinuit anima mea in verbo eius;
Speravit anima mea in Domino.
A custodia matutina usque ad noctem,
Speret Israel in Domino;
Quia apud Dominum misericordia,
Et copiosa apud eum redemption.
Et ipse redimet Israel
Ex ómnibus iniquitatibus eius.*

[Traducción]

Desde lo hondo a ti grito, Señor;
Señor, escucha mi voz;
estén tus oídos atentos a la voz de mi súplica.

Si llevas cuenta de los delitos, Señor,
¿Quién podrá resistir?
Pero de ti procede el perdón,
y así infundes respeto.

Mi alma espera en el Señor,
espera en su palabra;
mi alma aguarda al Señor,
más que el centinela la aurora.

Aguarde Israel al Señor
como el centinela la aurora;
porque del Señor viene la misericordia,
la redención copiosa:

Y él redimirá a Israel
de todos sus delitos.

Suele utilizarse en el oficio de difuntos, por esa razón en varias locuciones se usa familiarmente como: “*le cantaron ya el de profundis*”, dando a entender con esto que se ha hecho las exequias o funerales de la persona a que se refiere.

|| En los conventos, nombre que se le daba a la sala, donde la comunidad reunida recitaba el salmo *De profundis*, antes de entrar al refectorio. → Claustro De Profundis.

De todo hay en la viña del Señor. Expresión que se utiliza para indicar que en la vida no todo son ventajas y facilidades, sino que es normal que también haya contratiempos. Se utiliza también para dar a entender a alguien que alaba mucho a otra persona o cosa, que ésta también tiene defectos que él no conoce o no sabe. En los evangelios, Jesús habla del Reino de Dios como de una viña en la que trabajan diferentes personas con ánimo y dedicación diversa (Mt 20,1-7; 21-28). Sin embargo, el origen real de la expresión está en esta otra: “De todo tiene la viña: uvas, pámpanos y agraz”.

De vísperas. Cátedra que se impartía por la tarde. || Título que se le daba al Profesor que leía su clase a esa hora. || Las cátedras de vísperas eran las siguientes. Vísperas de Teología, Vísperas de cánones, Vísperas de Leyes y Vísperas de Medicina. → Lector de vísperas; De prima.

Deambulatorio. (Del lat. *deambulatorium* = galería). En arquitectura es la prolongación de la nave o naves laterales, inmediatamente después del transepto, en torno al coro, dando la vuelta por detrás de la capilla menor, en las iglesias románicas y góticas. Es un espacio transitable que hay en las catedrales y otras iglesias detrás de la capilla o del altar mayor y da ingreso a otras capillas situadas en el ábside; en ocasiones se le llama también *girola* o *corona*. || Nave o conjunto de ellas, que rodea el presbiterio por detrás y que proviene de la prolongación de las naves laterales y que da acceso a las capillas absidales (*girola*); es un espacio transitable detrás del altar mayor. Tiene generalmente forma semicircular, aunque también la puede presentar poligonal. El deambulatorio tuvo su origen en el siglo X (San Miguel, de Hildesheim), se generalizó en el siglo XI y fue de rigor en las llamadas iglesias de peregrinaje, para permitir a los peregrinos la visita a las reliquias conservadas en la *absidiola* –pequeña capilla semicircular (romántico) o poligonal (gótico)-.

Deán. (Del fr. *deïen*, < lat. *decanus* = jefe de una decena de monjes). Nombre que recibe el que hace de cabeza del cabildo después del prelado y lo preside en las iglesias catedrales. || Primera silla del coro y presidente del cabildo catedralicio. Es una de las dignidades de los cabildos de las iglesias catedrales, a la que por regla general ha estado siempre unida la presidencia de estos. Era la dignidad *prima post pontificale* y como tal, presidía el coro en ausencia del obispo y se ocupaba de todo lo referente al oficio divino; velaba por que se observase la debida reverencia al Altísimo, tanto en el altar como en las procesiones, y porque las sesiones capitulares transcurrieran con el orden requerido; a él corresponde citar a Cabildo; y era el encargado de dar las

licencias para ausentarse del coro. La palabra proviene del bajo italiano y significa “jefe de diez” y desde el siglo XVI comenzó a utilizarse en los cabildos españoles; los deanes tenían a su cargo el cuidado e inspección de diez canónigos o prebendados, por eso es equivalente a decano y reemplazó a la de *prior* que fue cayendo en desuso. Solía ser la primera silla coral. || El nombre se aplicaba también a los arciprestes rurales que presidían a diez clérigos rurales, de ahí que puede ser equivalente a *vicario foráneo*. || En la antigua universidad de Alcalá, graduado más antiguo de cada facultad. || Antiguamente los monjes tenían deanes, los cuales ocupaban el tercer lugar en los monasterios después del preboste y del Abad. De ellos se hace mención en la regla de San Benito. Más adelante fueron propuestos estos deanes para gobernar lo que los antiguos monjes llamaban celdas o prioratos y obediencias, las que dependían de los monasterios, como se practicaba en la orden cluniacense. A imitación de estos deanes regulares, dieron, andando el tiempo, los canónigos el nombre de deán en algunos cabildos al que estaba a su cabeza, quedando extinguido en los mismos el título de preboste o cedido al de deán.

Deana. (De *deán*). En los monasterios de religiosas, la encargada para vigilar sobre diez religiosas.

Deanato. Dignidad, ministerio u oficio de deán. || Territorio bajo la jurisdicción de un deán.

Deanazgo. Lo mismo que Decanato.

Débito conyugal. (Del lat. *debitum*, participio pasivo de *debere* = deber). En el matrimonio canónico, obligación que tienen los cónyuges de unirse sexualmente en virtud del amor mutuo para engendrar los hijos que han de educar. || Recíproca obligación de los cónyuges para la propagación de la especie y la satisfacción del amor mutuo.

Decálogo. (Del gr. *deka logoi* = “diez palabras”, transformado por san Ireneo en *decálogos*, en lat. *decalogus*). Nombre que reciben los “Diez mandamientos” en su conjunto, dados por Dios a Moisés en el monte Sinaí. Según la tradición bíblica, constituyen la *charta magna* de la alianza entre Dios y su pueblo. Se compone de ocho prohibiciones y dos preceptos y tiene carácter religioso y moral. Nos han llegado dos formulaciones de ellos: Ex 20,1-17 y Dt 5,6-21. Por lo que se refiere a su uso por la tradición cristiana se puede ver dos periodos, antes y después de san Agustín. Antes de él, la enseñanza de los diez mandamientos no ocupaba un lugar especial en la preparación de los catecúmenos, sólo se encuentran pocas alusiones a una clasificación de los mandamientos. Con san Agustín, al contrario, adquieren una importancia considerable en la enseñanza. Procede a una clasificación atribuyendo al amor para con Dios los tres primeros mandamientos: 1) Adoración del verdadero y único Dios; 2) Prohibido tomar en vano el nombre del Señor; 3)

Observación del Sábado; 4) Respeto debido a los padres; 5) Prohibición de homicidio; 6) Prohibición del adulterio; 7) Prohibición del robo; 8) Prohibidos los falsos testimonios; 9) Prohibido desear la mujer del prójimo; y 10) Prohibido desear los bienes ajenos. La Iglesia, aunque no haya definido nada en esta materia, usa siempre esta clasificación. Fue en el siglo XV cuando se tomó por costumbre expresar los diez mandamientos en fórmulas fáciles. Trozos de rimas se encuentran en el *Liber Jesu Christi pro simplicibus*: No tendrás otro Dios más que a mí. No tomarás el nombre de Dios en vano. Santificarás las fiestas. Honrarás padre y madre. No matarás. No cometerás acciones impuras. No hurtarás. No levantarás falsos testimonios ni mentirás. No desearás la mujer de tu prójimo. No codiciarás los bienes ajenos.

Decanato. La dignidad del Decano de alguna comunidad.

|| Se toma también por lo mismo que *deanato*. || Habitación o despacho destinado oficialmente al decano para el desempeño de su cargo.

Decania. (Del lat. *decania* < *decanus* = decano). Finca o iglesia rural propiedad de un monasterio.

Decano. (Del lat. *decanus*). El religioso dignatario que asistía al Abad en sus funciones y tenía a su cargo diez monjes. || Deán de un cabildo. Es más frecuente su utilización hablando del cargo; así decanato puede ser utilizado como sinónimo de deanato. || Funcionario eclesiástico que tenía a su cargo la inspección de diez iglesias. || Decano rural: se llamó así desde el siglo IX al dignatario eclesiástico que tenía el cargo de visitar los curatos de las aldeas pertenecientes a los obispados. || En otra acepción hace referencia al miembro más antiguo de una comunidad eclesiástica o seglar y también al presidente de una corporación académica, generalmente una facultad, aunque no sea el de mayor edad o tiempo en el cargo. || Cada uno de los monjes llamados a ser auxiliares y del Consejo del Superior, Abad o Prior de cada monasterio. También recibían el nombre de *ancianos*. || En algunos monasterios prior del mismo o monje más antiguo de la comunidad. || Recibe también este título el sacerdote puesto al frente del arciprestazgo, siendo uno de los colaboradores más cercanos del obispo diocesano. También se le llama *Vicario foráneo* o *arcipreste*.

Decano del Sacro Colegio. El jefe del colegio de los cardenales. Ordinariamente es el cardenal obispo más antiguo desde su ordenación episcopal; sucede también a su predecesor como cardenal obispo de Ostia. Pero, según las decisiones de los papas Paulo IV, de 20 de agosto de 1555, Benedicto XIII, de 7 de septiembre de 1724, y Clemente XII, de 10 de enero de 1731, es preciso que a la muerte de su predecesor esté presente en una de las iglesias de Roma, que son ordinariamente atribuidas a los seis cardenales obispos, o si están

ausentes, que sea por interés general de la Iglesia y por orden del Papa. Como jefe del Sacro Colegio preside las reuniones de los cardenales cuando el Papa no lo hace por sí, propone los asuntos y dirige las discusiones. Tiene el privilegio de llevar el palio arzobispal en todas las funciones eclesiásticas que desempeña, de conferir al Papa nuevamente elegido las órdenes que pudiera faltarle, de consagrarle obispo, si aún no lo fuere, y de presidir la ceremonia de la coronación. Según Anastasio, desde el papa Marcelo (336) tiene los obispos de Ostia el derecho de ordenar al Papa. Al cardenal decano es a quien los embajadores hacen la primera visita, y a quien los cardenales nuevamente creados deben prestar los primeros homenajes. Él es quien, después de la muerte del Papa convoca la primera congregación de los jefes del orden. El cardenal más antiguo en el orden de los obispos, después del cardenal decano, es el subdecano del Sacro Colegio. Siempre, o casi siempre, es el obispo de Oporto.

Decano de la Sagrada Rota. Título que recibe el cardenal más anciano de los auditores por promoción.

Decenal. (Del lat. *decennalis*). Facultades espirituales extraordinarias y fijas que, por el término de diez años concede la Santa Sede a los obispos de las diócesis americanas.

Decenario, ria. (De *decena*). Sarta de diez cuentas pequeñas y una más gruesa, que se usa para llevar la cuenta de lo que se reza. || Especie de rosario que tiene diez cuentas pequeñas y a continuación una más gruesa, con una cruz por remate, y una como sortija de alambre u otro metal en el principio, que sirve para cogerla en el dedo y rezar el Rosario de la virgen María, pasando las diez cuentas por Ave Marías y la mayorcita por Padre Nuestro. || Cada subdivisión del rosario en diez partes. || Lo propio que se reza con el auxilio del expresado rosario.

Decencia. (Del lat. *decentia*). Compostura, adorno que excita el culto y veneración de las cosas santas y sagradas.

Decente. (Del lat. *decens*). Honesto, justo.

Décima. Una de las diez partes en que igualmente se divide el todo de cualquier cantidad. Usase como sustantivo para explicar la *Decima eclesiástica* y la que se lleva por las ejecuciones. La *décima* es una concesión que, junto a la Bula de cruzada, hizo el pontífice Sixto IV a los Reyes Católicos como ayuda para financiar los gastos de la guerra de Granada. Se trató, en un principio, de la décima parte de todas las rentas eclesiásticas, aunque debido a la dificultad para calcular su cuantía, este porcentaje fue inmediatamente sustituido por una cantidad fija. → Subsidio eclesiástico.

Décimo. (Del lat. *Decimus*). Diezmo, anticuado.

Decir. (Del lat. *dicere*) Se toma por orar y predicar; por ejemplo, *decir las oraciones*; *decir el Padrenuestro*; *decir misa*.

Decir misa. Celebrar el sacerdote el sacramento de la eucaristía. → Oír misa; Misa.

Decir los jesusos. Expresión utilizada para referirse a la ayuda que se le prestaba a un enfermo a bien morir, porque entonces se le repetía muchas veces al enfermo el nombre de Jesús. → Jesús; ¡Jesús!; Jesusear.

Decisión. (Del lat. *decisio, onis* < *decidere* = decidir). Determinación, resolución en casos dudosos, || Fallo. || Parecer. || Sentencia que da un tribunal respecto de una causa.

Decisión de Rota. La sentencia que en cualquier pleito da en Roma el Tribunal de la Sacra Rota, de las cuales no es posible apelar. → Tribunales eclesiásticos.

Decisión rotal. → Decisión de la rota.

Declaración de nulidad del matrimonio. El matrimonio no puede ser anulado ni por la Iglesia. Ciertamente es que, si se comprueba, después de celebrado, que uno de los esposos no había dado su consentimiento, el matrimonio es declarado nulo, porque la Iglesia considera que no ha habido matrimonio. No hay, pues anulación del matrimonio, como se dice impropriamente, sino “declaración de nulidad” de un pseudo-matrimonio.

Declaración indagatoria. La que se recibe del mismo contra quien ya se procede o se intenta proceder, pero que, no estando aún considerado como reo en el proceso, se lo interroga como a un testigo en sumario para indagar mejor la verdad de los hechos, según son las consultas de la declaración.

Decretal(es). (Del lat. *litterae decretalis* = cartas que contienen decretos). Constitución o disposición pontificia emanada a ruego o consulta de una institución laica o eclesiástica. || Carta que el Papa, en calidad de legislador universal, bien por sí mismo (*motu proprio*), bien con el dictamen de los cardenales, dirigía a las iglesias particulares y en las que se contenía un decreto en torno a un punto del derecho eclesiástico. || Lo que pertenece a las Decretales o decisiones pontificias. || Nombre dado a algunas cartas papales sobre cuestiones relativas al derecho, que, aunque dirigidas a particulares, constituían norma jurídica general. || El término utilizado en plural hace referencia al libro en que están recopiladas las decretales pontificias (*decretalium epistolarum volumen*), que es una colección de epístolas o decisiones pontificias. Con este nombre son conocidas por lo común cinco colecciones que forman o constituyen el derecho canónico moderno, y son: la de Gregorio IX,

mandada formar en el siglo XIII; otra de Bonifacio VIII, llamado también *Sexto de Decretales*; la de Clemente V, o *Séptimo de Decretales*, y las dos de *Extravagantes*, que comprende veinte constituciones de Juan XXII y muchas decretales desde Urbano IV hasta Sixto IV.

Decretales de Gregorio IX. Dáse este nombre a la colección de decretales publicada por el Pontífice Gregorio IX. A consecuencia del estado de incertidumbre a que había llegado el derecho canónico por el gran número de decretales que se habían expedido por lo papas de los siglos XII y XIII, y por las falsificaciones de que éstas habían sido objeto, era necesario formar con todos los originales existentes una gran colección única ya auténtica, anulando por ella todos las demás. Gregorio IX encargó de este inmenso trabajo a su capellán y penitenciario, el religioso dominico fray Raimundo de Peñafort, y en 1234 la colección estuvo concluida. Gregorio la promulgó por una bula especial dirigida a los maestros y alumnos de la Universidad de Bolonia el 5 de septiembre de 1234, y unió a ella la prohibición de publicar en los sucesivos una colección nueva sin autorización del Papa, el trabajo de Raimundo de Peñafort fue titulado por Gregorio IX: *Gregorii IX Papae, libri V*. Esta hizo desaparecer bien pronto todas las demás colecciones nacidas después de la de Graciano y fue glosada y admitida en los tribunales como un código auténtico. Raimundo de Peñafort dividió su colección, imitando a la *Compilatio prima* de Bernardo de Pavía (muerto en 1213), en cinco libros, cuya materia principal está resumida en el conocido verso: *Judex judicium, clerus, connubia, crimen*. Los libros se hallan divididos en títulos, estos en capítulos, y a veces los capítulos en párrafos. Las fuentes en que Raimundo bebió fueron: a) las Sagradas Escrituras; b) los cánones de los apóstoles; c) las Decretales de los papas, desde Gregorio I a Gregorio IX, d) las decisiones de los Concilios, desde el de Antioquía hasta el de Letrán; e) los escritos de los Padres de la Iglesia. → Falsas decretales.

Decretalista(s). (Del lat. *Decretalium epistolarum*). Nombre que recibe el componedor, expositor o interprete de las Decretales. || Juristas especializados en el estudio y en el comentario de las colecciones de decretales. Realizaron sobre estos textos un trabajo análogo al de los decretistas sobre la obra de Graciano. Entre ellos Bernardo de Pavía (+1213), Tancredo, Enrique de Susa (+1271), Durando de Mende (+1296), Juan Andrés (+1348), Nicolás de Tudeschi (+1450). El papel que desempeñaban disminuyó a partir del concilio de Trento.

Decretista. (Del lat. *Decreti interpretis*). Nombre que recibía el profesor o expositor del libro o volumen, que en el Derecho canónico se llama “Decreto”.

Decreto. (Del lat. *decretum*). En el Derecho Canónico es la constitución o establecimiento que el Sumo Pontífice

ordena o forma, consultando los Cardenales, sin ser preguntado de alguno. || Así se llama también el libro del Derecho canónico que recopiló Graciano. → Decreto de Graciano. || En Derecho canónico, en lo referente a materia administrativa, es el nombre dado a las decisiones de los dicasterios romanos, de los obispos, superiores de orden, etc. En materia judicial, la palabra se aplica a las decisiones del Papa tomadas *motu proprio* y a las leyes disciplinarias impuestas por los concilios. En materia judicial, es toda decisión tomada por un juez en el transcurso de un proceso, exceptuadas las que conciernen al fondo del litigio o a una causa incidente y que se llama sentencias.

Decreto de Graciano. Nombre que recibe el libro que recopiló o la colección de cánones, constituciones pontificias y otras materias y fragmentos inconexos y hasta opuestos que formó por autoridad privada el monje benedictino Francisco Graciano, a mediados del siglo XII, tratando de concordar todas las disposiciones, por lo cual llamó a su obra *Corcordia canonum discordantium*. Esta dividido en tres partes. La primera es una introducción al derecho eclesiástico y contiene la constitución jerárquica de la Iglesia. La segunda parte comprende la administración de la Iglesia o la jurisdicción externa e interna; de aquí procede la división en causas o casos particulares, y en cuestiones o discusiones sobre el caso en cuestión, *causae et quaestiones*. La jurisdicción externa trata primero de la simonía, es decir, de la colación de las dignidades eclesiásticas por un interés temporal; después del orden judicial y de lo que se refiere al litigio. Vienen después los deberes, los derechos y los delitos. Esta parte considera en primer lugar la vida exterior de la Iglesia. La tercera trata de la vida interior, *De Consecratione*. Todo centra alrededor de la liturgia, de la misa y de los sacramentos por los cuales es admitido el cristiano en la Iglesia, esto es, el bautismo y la confirmación.

Decreto divino. Determinación positiva de la voluntad y de la inteligencia divina, de realizar este o aquel efecto *ad extra*. || En sentido menos riguroso, es toda manifestación de la voluntad divina: someterse a los decretos de la Providencia.

Decretos predeterminantes. La escuela tomista designa así las decisiones divinas que nos parecen particulares porque producen un efecto particular. “Dios no obra por necesidad de naturaleza, sino que determinados efectos proceden de su infinita perfección conforme a la determinación de su voluntad y de su inteligencia” (*S. th.* I, 19,4). No debe confundirse con el término de origen bíblico *designio divino*.

Dedicación. (Del lat. *dedicatio, onis*). Acto litúrgico por la cual un lugar es reservado en forma exclusiva y permanente al culto divino. || Es la destinación, aplicación, consagración de alguna cosa a Dios, a la Virgen María o a algún santo. || La dedicación, también llamada consagración, a

diferencia de la bendición, que puede ser hecha por un presbítero, está reservada al obispo, salvo en casos excepcionales. || La ceremonia con que se consagra un templo, un altar en honor de la divinidad. || Festividad que se celebra en memoria de la consagración de algún templo, altar. || La inscripción de la dedicación de alguna iglesia, edificio, estatua grabada en una piedra que se coloca en la pared, fachada o base de aquélla, para conservar la memoria del que la erigió y su destino.

Dedicación de la Iglesia catedral. El aniversario de la consagración de la iglesia catedral de una diócesis. En la ciudad donde se encuentra la iglesia, se celebra como *festum primum* (solemnidad) por toda la diócesis. Con motivo de este hecho de la consagración se hacía un documento denominado acta de la consagración (*dotalia*).

Dedicación de un templo. (Del lat. *Festum dedicationem templi*). Nombre que recibe la ceremonia mediante la cual se consagra o dedica un templo al culto. || También se llama así a la festividad que se hace todos los años en memoria del día primero en que se dedicó, así dentro de la liturgia se encuentran fiestas de dedicación de las cuatro Basílicas Mayores de Roma: la de Santa María Mayor, el 5 de agosto (dedicada en 432), la de la Basílica de San Juan de Letrán, el 9 de noviembre (en el año 324), y la de San Pedro (consagrada en 326) y San Pablo (consagrada en 386), el 18 de noviembre. || La ceremonia con que se consagra un templo, un altar en honor de la divinidad. || El Pontifical romano al exponer las rúbricas de esta ceremonia, pone el epígrafe: *De Ecclesiae dedicatione seu consecratione*, lo que nos muestra que, rigurosamente hablando, dedicación y consagración son una misma cosa, si bien con el tiempo se empezó a distinguir la consagración del templo de la del altar. Estas consagraciones y dedicaciones sólo las puede hacer el obispo, porque es la imagen y figura del sumo pontífice Cristo. Según teología de la Iglesia católica, las iglesias se dedican por cinco causas: a) para expeler al diablo y su potestad; b) para que se salven los que a ellas se refugian; c) para en ellas oír Dios nuestras oraciones; d) para alabar a Dios en ellas, y e) para administrar los sacramentos. Antes de las últimas reformas realizadas por la liturgia, el modo de consagrar una iglesia era el siguiente: el día anterior de la dedicación, por la tarde, el obispo prepara algunas reliquias, colocándolas en un vaso decente y limpio, con tres granos de incienso; sella este vaso con cuidado y poniéndolo delante de las puertas de la iglesia que se va a consagrar, con dos velas encendidas, se cantan por la noche maitines y laudes en honor de los santos cuyas son las reliquias. Por la mañana empieza la ceremonia echando a todas las personas de la iglesia, quedándose dentro solamente un diácono encerrado, y el obispo con todo el clero ante las puertas, bendice el agua con sal, en tanto dentro arden doce luces delante de otras tantas cruces pintadas en las paredes. El obispo, seguido del clero y pueblo, da una vuelta alrededor del templo, rociándolo con agua bendita

y cuantas veces llega al umbral de las puertas da un golpe con el báculo pastoral, diciendo: *Atollite portas principes vestras, etc.* (Abrid, oh Príncipes, vuestras puertas...), a lo que pregunta el diácono desde dentro: *¿Quis est iste rex gloriae?* (¿Quién es este Rey de la gloria?) Respondiendo el obispo: *Dominus fortis, et potens; Dominus potens in praetio* (Es el Señor fuerte y poderoso; el Señor poderoso en la batalla) (expresiones que pertenecen al salmo 23 de la vulgata). A la tercera vuelta se abren las puertas y entra el obispo con algunos ministros, permaneciendo el resto del clero y pueblo fuera, y después de haber dicho el obispo a su entrada: *Pax huic domui, etc.*, se canta la letanía. Después de las letanías, oraciones, antifonas, etc., el obispo describe con el báculo (sobre una cruz que sobre ceniza y arena estará señalada en el pavimento del templo) los alfabetos griego y latino; vuelve a bendecir otra agua con sal, ceniza y vino, y consagra el altar, ungiendo después con crisma las doce cruces pintadas en las paredes. Finalmente se hacen otras muchas ceremonias

Dedicar. (Del lat. *dedicare*). Consagrar, destinar una cosa al culto de Dios, de la Virgen o de los santos.

Dedicarse a Dios. Es ofrecerse a Dios, renunciando al mundo, y entrando en alguna Religión, o consagrandose su pureza u ordenando la propia vida.

Dedo. (Del lat. *digitus*). En la iconografía cristiana un dedo delante de la boca indica silencio, pensamiento o advertencia. Los dedos elevados en actitud de bendecir expresan poder espiritual. Tres dedos alzados durante la bendición representan la Trinidad.

Dedo de Dios, El. Frase con que se explica el poder y omnipotencia de Dios. La expresión ha sido tomada a la letra del texto de Ex 8,15: “Dijeron los magos a Faraón: “¡Es el dedo de Dios!”” (*Digitus Dei*). Así como la mano y el brazo, el dedo es el medio con que Dios actúa y, al igual que aquéllos, representa su poder, actividad, providencia, presencia y salvación, en general. || La divina providencia.

Déesis. (Del gr. plegaria, súplica, intercesión). Es un icono típico que representa a María y a San Juan Bautista intercediendo por los hombres ante Jesús el día del juicio final. De clara inspiración apócrifa, el tema presenta a María como mediadora universal una vez que ha ascendido a los cielos y ha sido coronada. El tema es muy frecuente en el arte bizantino y en el medioevo cristiano en las portadas del Juicio Final, donde normalmente se ha sustituido a San Juan Bautista por Juan el Evangelista, el apóstol más querido de Jesús y el más cercano a la Virgen, por lo que aparece no con la piel de camello, sino con una túnica larga. A menudo se encuentra al pie de la cruz, adelantando la súplica al momento mismo en que se cumple la redención. El tema así expuesto suele coronar los retablos góticos y

puede fácilmente confundirse con el *Stabat Mater*. El Greco lo incluyó también en *El entierro del Conde Orgaz* (1586-1588, iglesia de Santo Tomé, Toledo): San Juan, suplicando, y la Virgen, dispuesta a recoger el alma del Conde.

Defecto. (Del lat. *defectus* < *deficere* = faltar < *facere* = hacer). Lo que falta a una cosa para que sea integra. || En moral se utiliza para referir lo que falta a una acción para que sea enteramente buena. *Bonum ex integra causa, malum ex quocumque defecto*: adagio escolástico que significa que hay mal moral cuando hay defecto o falta de bien moral y que el bien moral connota una bondad integral. → *Ex defectu*. || Antiguamente, en los misales se colocaba en las rúbricas de la misa las faltas que el celebrante podía cometer y la manera como debían ser corregidas. Se distinguían entre faltas referentes a la materia (pan y vino), y las faltas referentes a la persona del celebrante (intención, disposición espiritual, corporal), y defectos originados por la celebración de la misa; este registro de se llamaba en latín *defectus in celebratione misae*.

Defender actos. Sostener una opinión o doctrina en un acto público, arguyendo o defendiendo alguna proposición. → *Actos*.

Defensor. En el Tribunal del Santo Oficio, abogado que presiona al acusado para que confiese y se arrepienta, y así solicitar una penitencia por el crimen que haya cometido.

Defensor de la Fe. Título conferido en 1521 a Enrique VIII por el papa León X como reconocimiento a su *Defensa de los siete sacramentos* en contra de Lutero. Desde 1543 ha sido usado por todos los soberanos ingleses y en las monedas inglesas aparece su abreviatura *Fid. Def.* (*Fidei defensor*).

Defensor del vínculo. (Del lat. *defensor* = el que defiende + *vinculum* = unión, atadura). Oficio en las causas de nulidad de la ordenación o de nulidad o disolución del matrimonio, cuya función consiste en proponer y manifestar todo aquello que puede aducirse razonablemente contra la nulidad o disolución.

Definición dogmática. Afirmación clara y exacta de una verdad de fe realizada por la autoridad máxima de la Iglesia (un concilio ecuménico o el Papa -cuando habla *ex cathedra*-), que exige adhesión de los creyentes, so pena de quedar separados (excomulgados) de la unidad católica. || Declaración solemne y manifiesta de la Iglesia que propone una verdad como contenida en el depósito de la revelación divina, con la consiguiente obligación, para los fieles, de aceptarla con el obsequio de la fe. Afecta a materias de fe o de moral. También se le conoce con el término: Definición de fe.

Definición de Fe. La expresión tiene dos sentidos. En sentido activo, es el acto del magisterio extraordinario

de la Iglesia que propone a los fieles como revelada por Dios una verdad de fe profesada hasta entonces implícitamente con el conjunto del depósito revelado. En sentido pasivo, es la proposición misma definida y propuesta a la fe de los fieles. → Definición dogmática.

Definidor. (Del lat. *definitor*, -oris). Que define o determina. || En algunas órdenes religiosas, cada uno de los religiosos que, con el prelado principal, forman el definitorio, para gobernar la religión y resolver los casos más graves. || Nombre -o más bien título o cargo- que reciben aquellos religiosos en algunas Órdenes religiosas que tienen el cargo de especial autoridad, que consiste en ser de los ministros que, con el prelado principal, forman una especie de Consejo llamado Definitorio, para el gobierno de la religión, en que se resuelven y determinan los asuntos de gobierno ordinario de carácter extracapitular (→ Capítulo) o cuestiones extraordinarias especialmente graves e importantes de ella. Pueden ser de dos tipos: Definidor general, que es el que asiste a las Juntas generales (Capítulo General, Consejo General- de toda la religión, y Definidor Provincial, que sólo asiste en una Provincia. La elección de definidores difiere según las órdenes, no siendo tampoco iguales las facultades y prerrogativas que se les conceden. Su número varía según las constituciones y reglamentos de cada instituto, así como el carácter decisivo o consultivo de su voto. Son elegidos en los respectivos capítulos provinciales y generales y permanecen en el cargo hasta la reunión del siguiente capítulo, siendo su actividad casi siempre incompatible con el gobierno de una comunidad. En algunas órdenes se nombran siete, en otras nueve y en algunas hasta quince. → Padres definidores; Definitorio.

Definidor general. El que concurre con el general de la orden para el gobierno de toda ella. → Definidor.

Definidor provincial. El que sólo asiste en una provincia. → Definidor.

Definidoras o madres discretas. Órgano de consulta de la Madre Superiora, compuesto por monjas de velo negro.

Definitorio. Nombre dado en varias órdenes al grupo de religiosos que forman el consejo del superior general o que tiene autoridad para decidir sobre ciertas cuestiones y asuntos concernientes a su instituto; es un cuerpo colegiado que, con el superior general o provincial de una orden, componen para regirla los religiosos definidores generales o provinciales. || Junta o congregación que celebran los definidores. || Pieza destinada para las reuniones de los definidores. → Definidor.

Deformar. (Del lat. *deformare*). Viciar el alma, el corazón; hacer tomar malas costumbres, malos hábitos.

Deformidad. (Del lat. *deformitas, atis*). Vicio de conformación física que impide desempeñar decorosamente las funciones litúrgicas y constituye por esta razón una irregularidad *ex defectu*.

Defunción eclesiástica. Entierro del cuerpo de acuerdo con los ritos funerarios aprobados por la Iglesia en tierra consagrada y que se conoce con el nombre de *Camposanto*.

Degollación, La. Cuadro que representa la decapitación de San Juan Bautista, narrada en Mt 14,1-12 y en Mc 6,14-29, cuya cabeza aparece en una fuente o bandeja. También se le conoce como la *Degollación del Bautista* o *Martirio de San Juan Bautista*. Juan Bautista es uno de los cuatro santos más venerados en la Iglesia y tiene dos fiestas (como los santos José, Pedro y Pablo) en el año litúrgico: su nacimiento (24 de junio) y su martirio. || Este mismo nombre se le da a la festividad del 29 de agosto, fecha en que la Iglesia recuerda su decapitación por orden de Herodes Antipas, que los evangelios narran en forma dramática. La tradición fijó su muerte en dos posibles lugares: Sebaste (en la Samaria del tiempo de Cristo) o bien el castillo herodiano de Maqueronte (en la actual Jordania). Además de la iconografía que lo presenta en cuanto profeta precursor de Cristo (24 de junio), otra lo evoca prisionero o en el momento de su decapitación con su cabeza al brazo o teniéndola a sus pies. La tradición cristiana considera a Juan Bautista el último profeta del Antiguo Testamento, precursor y testigo de Cristo a quien precedió en la muerte como lo había precedido en el anuncio y nacimiento. La fiesta de la *Degollación* o *Martirio* probablemente surgió a causa de la dedicación de su antigua Basílica en Sebaste.

Degollación de los Inocentes (Matanza de los Inocentes). Tema frecuente en la iconografía medieval que evoca la matanza de todos los niños pequeños de Belén y sus alrededores, según el texto de Mt 2,13-18. De acuerdo con este relato, el rey Herodes mandó a matar a los niños de Belén menores de dos años al verse burlado por los magos de Oriente que habían venido para saludar a un recién nacido de estirpe regia. A partir del siglo IV, se estableció una fiesta para venerar a estos mártires, muertos como “mártires” en sustitución de Jesús. En la iconografía se les presenta como niños pequeños y de pecho, con coronas y palmas (alusión a su martirio). La tradición concibe su muerte como “bautismo de sangre” (Rm 6,3) y preámbulo al “éxodo cristiano”, semejante a la masacre de otros niños hebreos que hubo en Egipto antes de su salida de la esclavitud a la libertad (cf. Ex 3,10; Mt 2,13-14). La fiesta se le conoce como: *Los Santos Inocentes*.

Degradación. (Del lat. *degradatio, onis*). Destitución de un cargo eclesiástico. → *Degradación canónica*.

Degradación canónica. Pena que priva al clérigo de sus títulos, privilegios, bienes eclesiásticos y demás señales

exteriores; es decir, es un proceso eclesiástico por el cual un sacerdote es privado perpetuamente de todo ejercicio del orden, del oficio y beneficio y del fuero eclesiástico. Es la más grave de las penas canónicas que se pueden infligir a un clérigo. || El acto de despojar al clérigo que ha de sufrir una pena afflictiva de todos los signos exteriores de su carácter sacerdotal. || Desde los primeros tiempos de la Iglesia se creyó que la degradación, tal y como la entiende la comunidad Iglesia, es decir, la que lleva consigo la privación de la dignidad, carácter y oficio sacerdotal era necesaria antes de poner a un presbítero en manos de la justicia, en atención al sagrado carácter de que la unción le había revestido. Para la degradación de un eclesiástico promovido a las órdenes sagradas se necesitaba, según las antiguas formalidades, cierto número de obispos, mas como esta circunstancia producía dilaciones y contiendas por la resistencia que oponían algunos obispos, exigiendo la comunicación del proceso para instruirse de la verdad del delito, se ordenó por el Concilio de Trento que bastase un obispo para la ejecución de esta ceremonia. En ella, el sacerdote delincuente se presenta con las vestiduras de decir misa, y el obispo, vestido de pontifical, le va quitando sucesivamente la casulla, la estola, el manipulo y el alba, pronunciando al mismo tiempo ciertas palabras que le echan en cara su indignidad; se le rae por fin la corona y las yemas de los dedos y luego la justicia secular de apodera del reo y dispone la ejecución de la sentencia dada contra él. La degradación podía ser *real o actual* y *verbal*. La primera es aquella que se realiza con todas las solemnidades y ceremonias previstas por el derecho; la segunda, se da cuando sólo existe la sentencia eclesiástica, pero sin haberse realizado las ceremonias previstas por el derecho.

Degradar. (Del lat. *degradare* < *de* = sin + *gradus* = grado). Pena canónica por la cual un eclesiástico es privado total y perpetuamente de todo oficio, beneficio, dignidad y facultad conferida a él mediante la ordenación, y mediante una ceremonia especial es reducido al estado laical, pierde así los privilegios del estado clerical y fuero eclesiástico, por delito que ha cometido; lo que se ejecuta rayéndole la corona y palmas de las manos y dedos, con otras ceremonias, quitándole el hábito clerical (o de su Religión si es religioso) y en traje de lego se suele después entregar a las Justicia civil para que el imponga la pena correspondiente a su delito.

Dehonianos. Los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús -*Congregatio Sacerdotum a Sacro Corde Jesu* (S.C.I)- conocidos también como *Reparadores* en España, constituyen una congregación de sacerdotes de la Iglesia católica, fundada en Saint-Quentin por León Dehon en 1878.

Dei Gratia. Expresión latina que significa: “por la gracia de Dios”, y que es muy usada en el lenguaje religioso. Como fórmula político-piadosa aparece en la intitulación de los príncipes soberanos de la Edad Media. La Cancillería

de Carlomagno usó por primera vez dicha fórmula en la intitulación *Carolus, gratia Dei ex Francorum*, costumbre que siguieron todos los soberanos franceses. Con el tiempo, la fórmula asumió un significado político de independencia del poder civil frente al eclesiástico.

Deicida. (Del lat. *deicida* < *Deus* = Dios + *caedere* = matar) El que mata a Dios; en su verdadera significación sólo puede usarse hablando de los que dieron muerte a Jesucristo o de algún modo contribuyeron a ella. La Iglesia aplicó este calificativo al pueblo judío. || Por extensión se aplica al cristiano que comete una profanación o un sacrilegio –que es considerado como un acto de deicidio.

Deicidio. Término que en el pasado se utilizaba para referirse específicamente al acto de los que dieron muerte a Jesucristo. || Crimen del deicida.

Deidad. (Del lat. *Deitas*, -*atis*). Ser divino o esencia divina. || Cada uno de los dioses de las diversas religiones.

Deificación. (Del lat. *Deificatio*, -*otis*). Acción y efecto de deificar o deificarse. || Transmutación, transformación que, en virtud de la participación del ser Divino, mediante la gracia, consigue el alma como divinizándose.

Deificarse. Dicho del alma; en la teología mística, unirse íntimamente con Dios en el éxtasis, y transformarse en Él por participación, no de esencia, sino de gracia.

Deífico, ca. (Del lat. *Deificus*). Perteneciente o relativo a Dios.

Deificar. (Del lat. *deificare* < *Deus* = Dios + *facere* = hacer). Divinizar, hacer o suponer divino a alguien o algo. || Divinizar algo por emdío de la participación de la gracia. || Divinizar alguna cosa, lo que puede verificarse por participación, recibiendo en gracia el sacramento de la Eucaristía, por cuyo medio se une el hombre con Dios. || Unirse al alma íntimamente con Dios en el éxtasis.

Deiforme. Dícese del que en la tierra llega a ser imagen viva de Dios. || Que se parece en la forma a las deidades, poético.

Deípara. (Del lat. compuesto de *deus* = Dios + *parere* = dar a luz = “la que a dado a luz a Dios”). Título que se da a la Virgen María. El término es traducción latina del apelativo griego *Theotokos*, “Madre de Dios”, dirigido por los cristianos a la Virgen María, sancionado oficialmente por el concilio de Éfeso (381). Se dice exclusivamente de la Virgen María.

Deísmo. (Del lat. *Deus*, *Dei* = Dios). Conjunto de doctrinas cuyos sustentadores reconocen la existencia de un Dios personal, creador del mundo y de las leyes de la naturaleza,

sin admitir revelación ni culto externo; pero niegan toda ulterior influencia de Dios en el mundo y su conservación, el concurso de Dios con las criaturas, el milagro y la revelación sobrenatural. Sus orígenes se pueden hallar en la segunda mitad del siglo XVI en Inglaterra, Francia e Italia, e irrumpe con fuerza en el pensamiento occidental con la Ilustración, en el siglo XVIII. En las primeras décadas del Setecientos progresa poderosamente la crítica a la mentalidad tradicional, en cuyo contexto encontramos crecientes ataques a la religión y al Dios de los cristianos, considerado ilógico e irracional, línea en laque destacan el inglés Tyndall, el francés Jean Messlier y el napolitano Pietro Giannone; pero, tal vez, el más representativo sea Voltaire, que pasaba por campeón indiscutible de la tolerancia y la libertad espiritual en la Europa ilustrada. El deísmo difiere del teísmo en que niega la posibilidad de conocer otro atributo divino que no sea el de ser causa del mundo, de donde resulta la imposibilidad de la teología y la superfluidad del culto externo. Se diferencia del ateísmo en que afirma la existencia de Dios, la cual se manifiesta a la razón por el orden y finalidad que rigen en el universo. El antiguo conflicto entre religión natural y revelación se agudizó durante los siglos XVII y XVIII. Se caracterizó por su revalorización del hombre y de la humanidad, por su fe en la razón y por su creencia en el orden y finalidad de la misma naturaleza, deducidos de las hipótesis establecidas por la fisicomatemática de aquel tiempo. Todo ello desembocó en una oposición a la religión y la metafísica tradicionales.

Deísta. Que profesa el deísmo.

Deíxis. (Del gr. *Déesis* = petición, intercesión). Es el conjunto en diferentes iconos bizantinos o en mosaicos absidiales de Cristo en calidad de Juez universal o Pantocrator, de María y de san Juan Bautista. También es la representación de Jesús en la cruz, con San Juan y María al pie de la misma. Es un motivo muy empleado en el arte bizantino hasta el siglo XIV. || También se utiliza el término en griego *Déesis*.

Dejarlo a Dios. Frase piadosa con que se exhorta a la resignación y conformidad en sufrir y tolerar alguna injuria, sin razón o injustamente, remitiéndola sin venganza y dejándola en las manos de Dios.

Dejo. Mala impresión que deja el pecado o la culpa después de perpetrada.

Delación. (Del lat. *delatio*, *onis*). Acción de denunciar una persona o cosa –por ejemplo, un escrito-, ante un superior eclesiástico a fin de que ésta sea juzgada y condenada. || Declaración contra los hechos o dichos de una persona, que puede servir de punto de partida del proceso inquisitorial. || Manifestación de los actos, sentimientos o pensamientos de otro, realizada con ánimo de atraer sobre la persona denunciada el odio o la hostilidad de la persona a quien

se hace la denuncia. Es una especie de maledicencia o calumnia a la que se añade el odio. Es considerada como pecado grave contra la caridad y contra la justicia. El delator está obligado a la reparación.

Delantealtar. Dicese del Frontal.

Delectación. (Del lat. *delectare* = deleitar, encantar < *lacere* = seducir). Una de las pasiones del apetito concupiscible, que consiste en reposar en el bien deseado y alcanzado. La delectación se llama también placer; en particular se llama gozo si es delectación del espíritu. La delectación es el criterio para juzgar del bien o mal en la conducta humana. Los escolásticos dan el nombre de delectación (*delectatio*) al momento inicial del movimiento voluntario. Tomás de Aquino distingue una delectación puramente inteligible (*intelligibile gaudium*) y una delectación sensible (*sensibilis delectatio sensu stricto*): en sí misma ni una ni otra de estas delectaciones tienen un carácter moralmente malo; este carácter sólo se pronuncia en el caso en que la delectación se dirige libremente hacia una cosa moralmente mala. Así es como se llega a la idea moral de la *delectatio morosa* (*delectación morosa*), por la cual entienden los teólogos el deleite libre que experimenta el hombre en una cosa moralmente prohibida; es decir, es la complacencia deliberada en algún objeto y pensamiento torpe, sin ánimo de ponerlo por obra, sino deteniéndose simplemente en ello. La delectación, condenada en sí, excluye la tendencia hacia una realización actual, contraria al deseo, que es ineficaz, pidiendo una satisfacción real y culpable, caso de que se presente ocasión, y que es eficaz, es decir, que aprovecha en la misma actualidad los medios de satisfacerse. Agustín de Hipona, sostiene que se comete un pecado condenable cuando uno se deleita voluntariamente en una cosa moralmente mala. En general para que exista el pecado es menester: a) que el objeto de la delectación sea moralmente malo; b) que el sujeto tenga conciencia del delito que experimenta en el objeto moralmente malo; y c) que después de la reflexión, *post reflexionem*, no haya reacción de su parte contra la influencia objetiva, y que, por el contrario, se tenga un consentimiento expreso o tácito (indirecto, interpretativo). Respecto a lo que debe hacerse contra la delectación nacida de que se tiene conciencia, los moralistas distinguen una conducta negativa y una resistencia positiva de la voluntad. En la cuestión de saber si resulta un pecado, y cuál sea el que resulte de la actitud negativa de la voluntad, después que ha adquirido la conciencia de una delectación sensible, Alfonso María Liguori contesta con tres decisiones que recorren toda la escala moral: ocasión de pecado, pecado venial y pecado mortal. La oposición que parece existir entre estas tres decisiones, tan diferentes a primera vista, desaparecen y las tres se concilian. Es dogmáticamente cierto, en virtud de la decisión del Concilio de Trento, que la concupiscencia, los movimientos y los deseos sensuales, aunque se refieran a un objeto moralmente malo, no pueden causar

daño al que los experimenta si es que son involuntarios o son combatidos. Los que sostienen las tres decisiones diferentes reconocer esta proposición dogmática y admiten también la hipótesis de que, en el caso de que se trata, no hay peligro de que el sujeto consienta en la excitación voluntaria que experimenta la diferencia de sus opiniones procede el sentido que se da a la conducta negativa. Estar de acuerdo sobre este punto, es resolver la dificultad. Para esto es menester, por una parte, reconocer el carácter vago y arbitrario que los moralistas en cuestión han dado a lo que llaman la conducta negativa.

Delectación morosa. → Delectación.

Delegación. En derecho canónico, acto por el que alguien recibe un poder de jurisdicción que habrá de ejercer en nombre del que se lo ha confiado, como un poder que no le pertenece en propiedad y que no está vinculado de manera ordinaria a su función. → Poder delegado.

Delegado apostólico. (Del lat. *delegatus* = persona en quien se delega + *apostolicus* = perteneciente a los apóstoles y por extensión al Papa). En el cuerpo diplomático pontificio, representante de tercera categoría, inferior al internuncio y supervisor romano de las iglesias locales. || Se da este nombre a aquel que recibe del detentor ordinario de la jurisdicción el poder de ejercerla, como en propio derecho en determinado círculo. El *Delegado* debe distinguirse del juez mandatario, que sólo tiene el poder de ejercer la jurisdicción que le es transmitida ex mandato, en nombre de aquel que se la confiere. Debe igualmente considerarse como distinto de aquel que no este encargado más que de algunos asuntos, sea por el delegado, sea por el juez mandatario. En la práctica suele confundirse el término “delegado” con el de “mandatario” o de “comisario”. En el sentido estricto de la palabra, sólo el delegado es el que puede formar una instancia propia, de cuyo juicio se pueda apelar al delegante, es decir, al juez ordinario superior. → Legado del Romano pontífice.

Deleite sensual. Nombre que recibe el gusto carnal venéreo. → Pecado mortal.

Deliberación. Acto voluntario, o momento del acto voluntario, que consiste en el examen de los diversos medios aptos para el logro del fin perseguido. Supone el acto de intención y facilita el acto de decisión. Es por tanto un momento determinado en el desarrollo de la actividad moral.

Delito. Término eclesiástico para crimen. Los delitos eclesiásticos están detallados en el Código de Derecho Canónico para el rito latino. En Derecho canónico, dicese de la violación externa y moralmente imputable de una ley, a la que está vinculada una sanción canónica por lo menos indeterminada. → Ex delicto.

Delito eclesiástico. El que se comete contra la disciplina de la Iglesia.

Demanda. Acción de pedir limosna con ruego o suplica para una imagen o iglesia. || La tablilla o imagen de bulto con que se pide la limosna. || Por extensión, la fuente que se pone en la iglesia para ese mismo efecto.

Demandante. En un proceso canónico, nombre dado al que introduce la instancia por oposición a demandado.

Demandado. Dícese de aquel contra quien se entabla una acción en justicia y que por el hecho mismo viene a ser la parte contraria del demandante o actor. Recibe también el nombre de *defensor* o *reo* y, en el juicio criminal, *acusado*.

Demandero, -a. Persona que, en los conventos femeninos, se encargaba de hacer los recados, compras, gestiones, etc., que se realizaban fuera de la clausura. También se utiliza el término *demandadero, ra*.

Demandador. Persona que pide limosna con la demanda.

Demediar la confesión. Dejarse de decir algunos pecados por causa o motivo racional que señalan los moralistas.

Demérito. Propiedad del acto humano malo en cuanto tiene relación con otros, con la comunidad humana y con Dios.
→ Mérito.

Demoníaco. (Del lat. *daemoniacus* > gr. *δαμονιακός*). Perteneciente o relativo al demonio. || Endemoniado. || Relativo al demonio, en relación con él. || Atormentado por el espíritu malo. → Endemoniado. || Cosa perteneciente al demonio o a sus malas artes.

Demoniado, da. Endemoniado, poco usado.

Demonial. Demoníaco (perteneciente al demonio).

Demonio. (Del lat. *daemonium* < gr. *daimonion* = genio, divinidad inferior, dim. de *daimon* = dios, divinidad). En las religiones bíblicas, ángel rebelde privado de la gracia divina. || Uno de los tres enemigos del alma según el catecismo de la doctrina cristiana católica. || Diablo. || En la tradición cristiana los demonios son cada uno de los ángeles malos que fueron precipitados al infierno por haberse rebelado contra Dios, en quienes ulteriormente se personifica el Mal; principalmente el mal moral que acecha al hombre. A su príncipe se le designa con el nombre de Satanás. Los autores cristianos identifican al demonio como “principio del mal”, lo cual ha conducido no pocas veces a una interpretación de corte dualista. || Genio o espíritu maligno a quien se atribuye un vicio o una pasión, como el demonio del orgullo: El demonio de la concupiscencia.

|| *Demonio / Diablo / Satán:* Por su etimología, Demonio (*daimon*) significa ser divino; Diablo (de *dia-ballo* = dividir), el calumniador, y Satán (del hebreo, *adversario*), el acusador. Es el mismo sujeto con esos y otros muchos nombres: *Acusador*, *Satán* o *Satanás* (Jb 1,6-12; 2,1-7), *Diablo* (Sb 2,23-24) *Seductor* (1 Cro 21,1), *El Maligno* (Mt 11,4; 13,19,38), *Belial* (Na 2,1; Za 5,5-11), *Azazel* (Lv 16), *El Enemigo* (Mt 13,25; Lc 10,19), *Asmodeo* (Tb 6,8-9; 8,2-3), *Belcebú* (2 Re 1, 2-16), la *Antigua Serpiente* (Ap 12,3), *Príncipe de los demonios* (Mt 12,24), *Anticristo* (1 Jn 4,3), *dios de este mundo* (2 Co 4,4; Ef 2,2), *Luzbel* o *Ángel de luz* (2 Co 11,4), *Tentador*. Ya como dioses inferiores -daimones- en las culturas politeístas, ya como espíritus malignos, detrás de esos nombres el sujeto o sujetos son potencias malignas. En la Biblia aparecen desde el Génesis hasta el Nuevo Testamento. Son clásicas las escenas del Paraíso Terrenal (Gn 3) y del libro de Job. En el Nuevo Testamento a esos espíritus son atribuidos toda clase de maldades, todo lo que va contra Dios e incluso efectos como las enfermedades. Es el espíritu maligno que se opone a la acción de Dios. Se le asigna la función de tentador y así se comporta en las llamadas “Tentaciones de Jesús” (Mt 4,1-11; Mc 1,13; Lc 4,1-13). || Creencias de origen popular consideran que se puede introducir físicamente en el cuerpo humano (los endemoniados); para alejarlo se hacía la señal de la cruz, se utilizaba agua bendita o se invocaba a algún ser sagrado. Se suele representar como una figura humana fea y peluda, con cuernos y cola, y de color rojo o negro. Su presencia va tradicionalmente acompañada de olor a azufre. Además, aparece en numerosas canciones populares y leyendas, y forma parte de la comparsa de muchas celebraciones de carácter folclórico de origen religioso. Su iconografía presenta rasgos comunes: cuernos, garras, alas de murciélago, facciones bestiales, cola (véase como ejemplo la lámina en la *Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala* de Diego Muñoz Camargo, que ilustra la caída de los demonios en virtud de la cruz, después de la llegada de los franciscanos [edición. de Rene Acuña. México, 1981; fol. 242r.]; muchas veces se le representa realizando funciones de atormentadores de las personas condenadas al infierno. Recordemos aquí el proceso de interpretación demonológica que se dio en la Nueva España por parte de los europeos con respecto a la religión y costumbres de los indígenas:

Partieron de los reinos de Castilla a esta Nueva España, el año de 1533, siete religiosos del orden de N.P.S. Augustin... El fin, con que tomaron camino y navegación tan larga, fue venir a predicar el santo evangelio a esta tierra, esparcir la luz de la ley de gracia a gente que vivía en tinieblas, desterrar al demonio, que como rey tirano de las almas había muchos años que las tenía tiranizadas. Reinando sobre ellos, con tiranía de almas y cuerpos; pues éstos pedía en sacrificios y luego las ánimas se las llevaba al infierno; y aunque había muchos años que andaban trabajando en estas empresas, con grande fruto y logro de los religiosos de N.P. San Francisco, que fueron

los primeros que formaron ejército contra este rey tirano, y luego los religiosos de N.P. Domingo, que gloriosamente les ayudaron en estas batallas alcanzando cada día maravillosas y milagrosas victorias, sacando del poder del demonio millares de ánimas, restituyéndolas al verdadero Rey y Criador suyo, mediante la predicación y el santo bautismo; ... [Diego Basalencque, *Historia de la Provincia de San Nicolas de Tolentino de Michoacan, del orden de N.P.S. Augustin*, I, 1]

Era esta tierra un traslado del infierno, ver los moradores de ella de noche dar voces, unos llamando a el demonio, otros borrachos, otros cantando y bailando; tañían atabales, bocinas, cornetas y caracoles grandes, en especial en las fiestas de sus demonios. [Motolinia, *Historia de los Indios de la Nueva España*, cap. 2]

Demoniomanía. Demonomanía.

Demonismo. (Del gr. *daimonion* = demonio). Forma de religión primitiva que explica los fenómenos naturales como manifestaciones de los espíritus buenos y malos que luchan entre sí. || Creencia en el demonio u otros seres maléficos.

Demonización. Acción de demonizar.

Demonizar. Atribuir a alguien o algo cualidades o intenciones en extremo perversas o diabólicas.

Demonólatra. Persona que practica la demonolatría.

Demonolatría. (Del gr. *daimon* = demonio + *latría* = adoración). Culto rendido a los demonios o ángeles caídos. Los teólogos consideran la demonolatría como la más baja y dañina de las formas culturales de superstición. || Supersticioso que se rinde al diablo.

Demonología. Estudio o tratado sobre el Demonio o Diablo. || Estudio sobre la naturaleza y cualidades de los demonios.

Demonológico, ca. Perteneciente o relativo a la demonología.

Demonólogo, ga. Especialista en demonología.

Demonomanía. (Del gr. *δαιμονομανία*). Manía que padece quien se cree poseído del demonio.

Denario del Culto. Limosna que debe ofrendar el fiel para atender a las necesidades de la Iglesia.

Denarius Sancti Petri. → Óbolo de San Pedro; Dinero de San Pedro.

Denudación del altar. Rito que se realiza al terminar la celebración vespertina de Jueves Santo y Viernes Santo

y consiste en la acción de quitar los manteles que cubren el altar, las cruces y las velas. Antiguamente este rito se realizaba de una forma solemne, siguiendo las rúbricas que prescribían que el celebrante, tras retirarse a la sacristía, se quitaba la casulla y estola blanca que había usado en la celebración y revestido con alba y estola morada, retornaba al altar y, mientras recitaba el salmo 22 *Deus, Deus meus* y la antifona *Diviserunt sibi*, quitaba manteles, floreros y frontal, dejando únicamente la cruz con los candeleros apagados. Lo mismo se hacía con el resto de los altares del templo. También era costumbre lavar el altar con vino mezclado con agua, que se derramaba con un hisopo, como signo de purificación. También se utiliza en plural: “denudación de los altares”.

Denuncia. Procedimiento canónico, instituido para suplir las insuficiencias del procedimiento acusatorio, en el que la denuncia hecha por un fiel autorizaba al juez a hacerse cargo de un asunto criminal. → Inquisición; Acusación.

Denunciar al pacto. Apartarse del que se supone hecho con el demonio. → Pacto.

Deodato. Término en cierto sentido similar al de donado o al de beguina, que se aplicaba a las personas que se agrupaban en pequeñas comunidades para vivir una vida religiosa en común, aunque sin constituir una orden o casa dependiente de alguna de ellas. Las había masculinas y femeninas y estaban sometidas a la autoridad del obispo o el párroco del lugar en el que se establecían, los cuales debían supervisar el cumplimiento de la regla que se habían dado. Aunque hacían voto de obediencia y castidad podían poseer bienes propios.

Deo Gracias. Palabras latinas que significan “*gracias a Dios*”, o “*demos gracias a Dios*”, expresión de uso muy frecuente en las plegarias litúrgicas. || Salutación y modo de llamar a las puertas, de que usan las personas religiosas.

Deo iuvante. Deo volente. En latín = “*Con la ayuda de Dios*”, “*si Dios quiere*”. Las expresiones siguientes tienen el mismo sentido y significado: *Deo auxiliare*; *Deo favente*; *Deo jubente*; *Deo miserante* o *moderante*; *Deo propiciante* o *propicio*; *Deo tibi reddit*; *Si Deus dederit* o *quod Deus dederit*; *Si Deus volverat*; *quod Deus vult*.

Dependencias extraclaustrales. En los complejos monasteriales, son las dependencias destinadas a dar satisfacción a toda una serie de necesidades no relacionadas de forma directa con la liturgia comunitaria; se consideran como tales a las porterías, hospederías, domi conversorum; capillas de forasteros, establos, alojamientos para criados, almacenes, la enfermería, etc. Tales dependencias no se organizaban alrededor del claustro reglar, el espacio distribuidor por excelencia, sino que eran dispuestas gravitando entorno a dicho claustro y al monasterio nuclear que este aglutinaba.

Deposición. En el uso corriente es frecuente que se confundan los términos “deposición” y “descendimiento”. Sin embargo, en sentido estricto “deposición” se refiere al acto de colocar o extender el cadáver de Cristo en tierra o, según una frecuente iconografía, sobre la llamada “piedra de la unción”. La diferencia entre ambas la da la posición del cuerpo de Cristo: en la *deposición* el cuerpo está en posición horizontal, mientras que en el “*descendimiento*”, su cuerpo está aún suspendido en vertical.

Deposición del cuerpo. Entierro del cadáver en el lugar determinado para servir de sepultura a los fieles difuntos. || Por extensión, los ritos litúrgicos de la deposición. → *Deposición*.

Deposición eclesiástica. Castigo medio entre la suspensión y la degradación, consiste en la privación de oficio y beneficio para siempre, con retención del canon y fuero. Según la antigua disciplina eclesiástica, el eclesiástico destituido perdía no sólo para siempre su cargo y su beneficio, y con esto el poder de ejercer las funciones de su orden y toda especie de jurisdicción, sino que también los derechos de su estado, y se le relegaba a la comunión de los seglares, a menos que la excomunión no viniera a añadirse a esta pena. Desde el siglo XII, la deposición con sus consecuencias más extensas fue designada con el nombre de degradación, y se hizo una distinción entre la *degradación sencilla* y la *degradación solemne*. Desde entonces sólo la degradación solemne fue la que causó la pérdida de los derechos y privilegios del estado eclesiástico, mientras que la degradación sencilla vino a ser una deposición perpetua. La deposición podía ir o no unida a la esperanza de una reposición: en el primer caso se llama privación, en el segundo, deposición propiamente dicha, es decir, deposición perpetua. La deposición perpetua hace perder para siempre al eclesiástico que la sufre, por juicio de la autoridad competente, tanto el derecho de ejercer las funciones de su orden, como todos los derechos de su jurisdicción inherentes a su cargo y todos sus beneficios. Sin embargo, el sentenciado pertenece todavía al estado eclesiástico, siendo aún partícipe del privilegio canónico y del fuero; conserva la capacidad de ejercer, ya que no legítimamente, al menos de un modo válido, las funciones de su orden y puede, por consiguiente, en caso de necesidad, decir misa y dar una absolución válida a un moribundo. Los crímenes que, según las Decretales, hacían merecedores de la pena de deposición eran los siguientes: el homicidio, el perjurio, el robo, la violación, el incesto, el adulterio, el concubinato, la simonía pública. Siendo un acto de jurisdicción, la deposición puede ser pronunciada por todo obispo diocesano, y confirmada por el Papa, aunque no esté consagrado. Además del obispo, el vicario general puede también pronunciarla en nombre del obispo. También lo puede el capítulo sede vacante, el vicario general capitular y los superiores de las órdenes respecto de sus religiosos. || En un proceso, las declaraciones hechas ante el juez por toda persona citada regularmente a

comparecer en una causa. || Por extensión, el proceso verbal de un interrogatorio judicial.

Depositio. En la antigüedad, entierro de un mártir o de un confesor. || Día de su muerte. || Aniversario de este día. || La sepultura, el entierro. *Dias depositionis*, el día del entierro.

Depositario, -a. Oficio conventual desempeñado por un religioso encargado de las salidas y entradas de dinero del arca comunitaria (una de cuyas llaves se encontraba en su poder) y de la que solían llevar un libro de cuentas. Este oficio recaía en personas mayores y de probada virtud, quienes no podían sacar ni meter ninguna cantidad en el arca sin consentimiento de su superior, al que daban cuentas de su gestión, al igual que a los visitantes y contadores anuales que supervisaban el estado material de las comunidades. || En la Orden de la Merced, religiosa encargada de la contabilidad.

Depósito de la fe (Depositum fidei). (Del lat. *depositum*, que traduce el griego *paratheke* = “lo que se ha transmitido”). Palabras derivadas de textos del Nuevo Testamento (1 Tm 6,20; 2Tm 1,12.14) que expresan el cuerpo doctrinal y de fe que le fue confiado a la Iglesia y que está debe mantener y enseñar. En la Iglesia católica se denomina así al conjunto de verdades integrales de la fe cristiana tal como se encuentra en la Biblia y como fue encomendada por Cristo a los apóstoles y, a través de estos, a la Iglesia, para ser conservado y transmitido (→ Tradición). Este depósito de la fe está contenido en las Sagradas Escrituras y en las tradiciones que conserva la iglesia, que suelen ser enseñadas como reveladas por Dios, unas veces con definiciones solemnes; otras, con su enseñanza ordinaria y universal. || En la teología clásica católica, el término refiere al conjunto de la doctrina cristiana concebida como un valor confiado a la Iglesia para que lo custodiara y transmitiera inalterable. || El término aparece de modo especial en Tertuliano.

Deposito Sagrado. Término utilizado para referirse al Sagrario, donde se guardan las Hostias consagradas.

Depositum fidei. Expresión teológica con que se expresa el contenido total de la fe depositada (1 Tm 4,20; 2 Tm 1, 12, 14; 2, 2) confiada por Jesucristo y los Apóstoles, para su custodia y difusión, a la Iglesia docente.

Deprecación. Ruego, suplica, petición. || Figura que consiste en dirigir un ruego o súplica ferviente.

Deprecar. Rogar, pedir, suplicar con eficacia o instancia.

Deprecativo. Cosa que pertenece a ruego, suplica o petición. || Una de las formas de administrar los sacramentos. Estas pueden ser dos: *indicativa* y *deprecativa*. Cuando el sacerdote dice en el sacramento de la Penitencia: *Yo te*

absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, se vale de la forma indicativa; si dijera: *Señor, perdona tus pecados según vuestra misericordia infinita*, sería forma deprecativa. La Iglesia latina se vale de la primera forma, mientras que la Iglesia griega usa la segunda. Los protestantes sostienen que la absolución del sacerdote es simplemente declarativa, que sólo anuncia al penitente que Dios le perdona sus pecados, no teniendo otra fuerza ni acción.

Derecha. En la Biblia, significa “poder divino” (Sal 110,1). La expresión que afirma que el Hijo del hombre se sienta a la derecha del padre quiere decir que se inaugura el reino del Mesías (Ef 1,20). || Expresión simbólica que, dado el predominio de la mano derecha, significa lado preferente. Se dice en el *Credo* que Cristo está “sentado a la derecha del Padre”, o que Cristo en el juicio final colocará a los buenos a su derecha (*cf.* Mt 25,33-34s). || Derecha e izquierda. Posiciones colaterales a un objeto o persona que se encuentra al centro. Como otras costumbres, posturas, acciones y gestos derivados de la Escritura, las posiciones a la izquierda y a la derecha fueron asumidas por la liturgia cristiana para hacer más didáctico, eficiente y simbólico su lenguaje y mensaje. Mientras el centro es el lugar insustituible y esencial, lo que irradia, protege y coordina la sacralidad de un tiempo, lugar o evento (como el altar en el templo), y el lado izquierdo el lugar que señala lo secundario, marginal o de apoyo, la posición a la derecha indica elección, delegación, honor y misión (Sal 110,1; Mt 25,41). Por ello, la derecha es el lugar del ministro principal, del diácono o del acompañante del celebrante durante las celebraciones.

Derecho a legislar en cuestiones litúrgicas. Derecho que se posee por autoridad propia de dar preceptos y prescripciones litúrgicas, introducir y derogar ritos, ceremonias, formularios, oraciones, cánticos, fiestas, así como de dar interpretaciones oficiales y auténticas de las prescripciones litúrgicas existentes. El Papa, como supremo jerarca de la Iglesia, tiene esta facultad, o de forma inmediata por medio de breves, bulas o letras apostólicas; o bien de modo mediato mediante de la Congregación adecuada.

Derecho canónico. (Del lat. *directus*, participio pasado de *dirigere* = “dar una dirección”, “poner en línea recta”; del gr. *kanonikos*, “conforme a las reglas”). Colección de reglas establecidas por la Iglesia sobre puntos de fe o de disciplina eclesiástica. Es el conjunto de normas positivas que históricamente regulan las relaciones intersubjetivas de los fieles, que la misma Iglesia afirma que han surgido tanto del derecho divino natural como del derecho divino revelado. En los primeros siglos fueron los distintos concilios los que establecieron las normas para la vida de las comunidades cristianas. El derecho canónico como tal se forma entre los siglos XII y XIV; fue Graciano (con el

Decretum Gratiani, 1140), el que sistematizó el derecho canónico y el que construyó un sistema jurisprudencial orgánico parecido al civil. Graciano ofreció una síntesis de la enseñanza patristica, conciliar y papal sobre la estructura social de la Iglesia, los sacramentos, la liturgia, etc. En el mismo periodo aparecen las primeras colecciones oficiales con el valor universal que, junto con el *Decretum Gratiani*, constituyeron el *Corpus iuris canonici*. El concilio de Trento renovó con sus decretos el contenido de las normas canónicas, regulando los deberes de los eclesiásticos, los beneficios, las órdenes religiosas, la administración de los sacramentos, etc., representando hasta el siglo XX la fuente primordial del derecho canónico. El derecho canónico puede ser de dos maneras: escrito y no escrito. Del no escrito hay dos especies: la tradición y la costumbre. También hay dos especies del escrito: la Sagrada Escritura y los Cánones; abrazando bajo esta última acepción no sólo las resoluciones de los concilios, sino también las decretales de los papas y las sentencias de los Padres de la Iglesia, adoptadas en los libros del derecho canónico. || Nombre que recibe el libro que contiene el “derecho canónico”. → Decretales, Falsas Decretales.

Derecho de acrecer. Llámase derecho de acrecer, la acción que tienen los beneficiados de los Cabildos de las iglesias que asisten al rezo de las horas canónicas y oficios divinos, para percibir la parte de distribuciones o renta que pierden los prebendados que faltan a dicho rezo. La normatividad se basaba en el principio de que es un deber de conciencia para los eclesiásticos el rezo de las horas y la asistencia al coro; y la Iglesia castiga a los que faltan a tal deber, sin justa causa aprobada por el superior competente, con la pérdida de los frutos manuales o distribuciones cotidianas, las cuales acrecen a los puntuales, con arreglo a la Constitución *Consuetudinem* de Bonifacio VIII, ratificada en la sesión XXIV, capítulo XII *de Reform.* del Concilio de Trento, por la que sólo podrán percibir distribuciones los presentes al coro en el rezo de las horas, sin que obste estatuto o costumbre en contrario, debiendo restituirlas los que de otra manera las perciban. El mismo Concilio, en su sesión XXI, capítulo III *de Reform.*, ordenó en vistas de que las distribuciones en muchas catedrales eran insuficientes para poder servir de estímulo a los prebendados, que se aplicase a tal objeto la tercera parte de las obviaciones.

Derecho de asilo. En la antigüedad y sobre todo en la Edad Media, privilegio de iglesias u otros lugares en los cuales las personas encontraban refugio y no podían ser violentadas. Antiguamente se aplicaba a las iglesias y residencias episcopales a favor de los cristianos, y también a las ciudades francas. → Asilo eclesiástico; Acogerse a las aras; Acogerse a la Iglesia; Acogerse a sagrado.

Derecho de calendas. Cantidades que los párrocos abonaban al obispo y a las asambleas creadas para la

disciplina y reforma de las costumbres del clero, que se celebraban el día primero de cada mes, de donde viene el nombre de «calendas».

Derecho de Devolución. Derecho extraordinario de provisión que adquiere el superior eclesiástico, cuando el inferior no dispone dentro del plazo marcado de un cargo que le estaba reservado. Este derecho corresponde al obispo sobre los patronos y el cabildo; al metropolitano sobre el obispo, y al Papa sobre los metropolitanos.

Derecho de estola. Nombre con el que se conocían los honorarios o retribuciones que los sacerdotes percibían por determinados actos litúrgicos, siendo equivalente a lo que, posteriormente, se denominaron estipendios.

Derecho de Fábrica. Renta o impuesto que se cobra y sirve básicamente para cubrir los gastos propios de la iglesia y del culto divino. || En el contexto de los entierros, es el estipendio dado para pagar el levantamiento del pavimento y su ulterior arreglo después del entierro. || → Fábrica de la Iglesia.

Derecho de la Parroquia o de la Iglesia. Estipendio, limosna u ofrenda que perciben el Párroco y sus ministros, por las funciones propias y privativas de la parroquia: como entierros, bautismos, casamientos, etc. → Derecho de estola. Se le conoce también como *Derechos parroquiales*.

Derecho de luctuosa. Ingreso que percibía el obispo por la muerte de las dignidades, canónigos y prebendados de la catedral, así como por la de los curas de la ciudad, villas y lugares. → Luctuosa.

Derecho de Patronato. Derecho de nombrar al titular de un beneficio vacante y de presentarlo a la autoridad eclesiástica a fin de obtener su investidura formal o canónica institución. El derecho de patronato podía ser laico o eclesiástico, existiendo entre ambos una diferencia esencial, pues mientras que el derecho de patronato eclesiástico caía dentro de la jurisdicción eclesiástica, el laical se colocaba en una zona fronteriza entre la Iglesia y la sociedad. El laical podía ser a su vez particular o comunitario. || Privilegio español de las misiones definido por las bulas de 1493 (Bulas alejandrinas) y el tratado de Tordesillas de 1494.

Derecho de precedencia. Derecho de preceder en lugar o asiento en juntas o funciones públicas, así como en las celebraciones litúrgicas, apelando a la dignidad, al cargo, o a la antigüedad. → Precedencia; Precedencia de asiento.

Derecho de presentación. Fue una gracia concedida por el Papa a determinados monarcas por la que se les reconocía el derecho a presentar una terna de candidatos a

ocupar la sede vacante de un obispado, entre los cuales el Sumo Pontífice elegía al que considerase oportuno. En el caso de España este privilegio fue concedido, a comienzos del siglo XVI, a los Reyes Católicos y se ha mantenido hasta época contemporánea. Hay que enmarcarlo dentro de un concepto mucho más amplio que es el de Patronato Real

Derecho de primogenitura. Privilegio que la ley de algunos países otorgaba a los hijos mayores, para heredar al padre o a la madre, denominado *mayorazgo*.

Derecho de vacante. El que gozan algunos prelados disfrutando las rentas de los curatos vacantes con la obligación de cuidar que se haga el servicio eclesiástico.

Derecho de visita. Denominado también “*derecho de procuración*”. Cantidad de dinero pagada por la parroquia visitada por el obispo o su delegado en concepto de visita episcopal o pastoral. En un principio no se consideraba como censo, ni tampoco se podía cobrar dinero, sólo era lo que la parroquia tenía que ofrecer al visitador y a sus acompañantes. → Visita pastoral.

Derecho del sello. Pago correspondiente a un mes de sueldo que hacía el nuevo encargado de un beneficio cuando vacaba. Es una especie de *media annata*.

Derecho divino. Lo mandado por el mismo Dios y promulgado al linaje humano, o bien por medio de la recta razón, o bien por la revelación. El promulgado por la recta razón se llama *derecho natural y de gentes*, y el promulgado por la revelación, esto es, por la Sagrada Escritura, y la tradición, *derecho positivo*. El positivo se divide en universal y particular; universal es el que se ha dado a todo el género humano, y particular el que sólo era propio de la nación hebrea.

Derecho eclesiástico. (Del gr. *ekklesiastikos* = “que afecta a la Iglesia”, en lat. *ecclesiasticus*). Nombre que recibe el conjunto de las normas del ordenamiento jurídico del Estado que disciplina toda la materia religiosa. En origen, el término *derecho eclesiástico* era usado como sinónimo de derecho canónico; sólo después de la paz de Augusta (1555), con el principio *cuius regio eius et religio*, la expresión *derecho eclesiástico* se diversificó hasta asumir la acepción anterior.

Derecho litúrgico. Es la legislación propia de la liturgia para regular sus ritos y todas las celebraciones que le son propias.

Derecho natural. Es el que se funda en la naturaleza o esencia del hombre, independientemente de las circunstancias de lugares y tiempos. En correspondencia con él, se habla de obligaciones como *ley natural*.

Derecho Parroquial. La jurisdicción ordinaria eclesiástica que tiene el párroco en las cosas espirituales de sus feligreses.

Derecho pontificio. La colección de los derechos del Papa.

Derechos curiales. Disposiciones de derecho eclesiástico que regulan las funciones y distribuciones del párroco. Los derechos curiales tienen que ver con aquellos asuntos donde interviene la justicia eclesiástica, como las dispensas matrimoniales.

Derechos de estola y pie de altar. Ingresos obtenidos por las parroquias con motivo de la administración de sacramentos (bautismo, matrimonio) o de sus sacramentales (entierros, procesiones); es decir, son los ingresos correspondientes a los eclesiásticos que administraban sacramentos por la celebración de los considerados “festivos”, como los bautismos y los matrimonios. Su cuantía era repartida, de forma desigual, entre el personal parroquial y la fábrica de la iglesia. Tienen su origen en la antigua costumbre de los fieles de entregar alguna ofrenda con ocasión de estas celebraciones. Sin embargo, con el tiempo la costumbre se convirtió en obligación, entendiéndose que la Iglesia, podía exigir estos derechos para el honesto sustento de sus ministros. Se entiende por “derechos de estola”, las ofrendas que hacen los feligreses al clero con ocasión de la administración de ciertos ritos sagrados; y por “derechos de pie de altar”, las obenciones recibidas por la Iglesia por el ejercicio ministerial prestado a los fieles; se trataba de un conjunto variado de ingresos. Por el bautismo no se podía pedir nada, especialmente a los pobres, por lo que la ofrenda dependía de la voluntad del padre o del padrino del bautizado. No obstante, era costumbre ofrecer una vela de cera, un capillo o vestidura de tela blanca que se ponía al recién nacido en la pila y una torta. A ello se unían, en algunas ocasiones, la alfombra, la colgadura de la pila, el órgano, etc. Los ingresos por la celebración de matrimonio dependían de la clase social y nivel de rentas de los contrayentes. Asimismo, se percibía dinero y las velas que los novios ofrecieran por la misa de velaciones o bendiciones nupciales, se cobraba por las arras, por la asistencia del sacristán, además de los derechos de los estrados, almohadas, etc. También era frecuente que las mujeres recién paridas llevaran una ofrenda en acción de gracias por tan feliz acontecimiento. Los entierros suponían, igualmente, una fuente importante y variada de ganancias que se unían a las obtenidas por el cumplimiento de los oficios por los difuntos (menores, novenarios y mayores). Finalmente, se suelen incluir dentro de la estola y pie de altar los derechos de ofertorio por las misas celebradas los domingos y días festivos. Por otra parte, se conocía por pie de altar el diezmo de todos aquellos productos que eran considerados hortalizas y se consumían verdes y que correspondían al personal de las parroquias. → Estipendio.

Derrelicción. (Del lat. *derelictio* = abandono). Impresión muy viva, experimentada por ciertas personas, de estar abandonadas por Dios. Esta pena es un estado místico que constituye la forma severa de las purificaciones.

Desacato. Irreverencia para con las cosas sagradas.

Desacralización. Término de la jerga canónica que tiene efectos en el campo litúrgico. Es el acto de restar respeto y reverencia a las personas, tiempos, lugares y objetos dedicados al culto divino. El caso extremo es la profanación y el sacrilegio. || Acción y efecto de desacralizar o desacralizarse.

Desacralizador, ra. Que desacraliza.

Desacralizar. Quitar el carácter sagrado. Perder el carácter sagrado.

Desagravio. Acción de desagraviar. || Reparación, satisfacción del agravio u ofensa recibida, resarcimiento del perjuicio causado.

Desalmamiento. Olvido de Dios, abandono de conciencia, inhumanidad e impiedad.

Desamortización. Actos jurídicos por los cuales los bienes de manos muertas –normalmente provenientes de la Iglesia- vuelven a la condición de libres y con el deseo de que sean más productivos. Acción y efecto contrario a la amortización. Entendida ésta como el paso a manos muertas o en situación de bienes vinculados de la propiedad libre, la desamortización consiste en la enajenación o desvinculación de dichos bienes amortizados. Concretamente, las desamortizaciones eclesiásticas se pueden definir como el conjunto de medida dictadas por el poder político con objeto de liberar la propiedad acumulada en determinadas manos (muertas) y entregadas a una explotación sin trabas ni limitaciones respecto al derecho común.

Desasimiento. En espiritualidad, es el desprendimiento, desapego o liberación de una atadura. Implica, por tanto, que antes había asimiento, atracción: la de lo sensible, la de los pensamientos o de la voluntad propios.

Desapuntar. En las iglesias catedrales, colegiales y otras, borrar los apuntes hechos por las faltas de asistencia de sus individuos al coro.

Desesperación. Acto o vicio, opuesto a la virtud teologal de la esperanza, por el que se pierde la confianza en las promesas de Dios, en su auxilio, y se renuncia a trabajar por la propia salvación. La gravedad de la desesperación se mide por la aversión a Dios que en ella se expresa, por el desprecio o repudio de su ayuda. → Esperanza; Esperar.

Descalcez. Condición o distintivo de ciertas órdenes de religiosos en que por su institución deben éstos llevar los pies descalzos. || Regla que deben observar los religiosos que llevan los pies descalzos

Descalzo. Nombre que tomaron los religiosos reformados de distintas órdenes mendicantes en los siglos XVI y XVII. || El fraile o la monja que pertenecía a una de las órdenes cuyo instituto principal era llevar los pies desnudos; en esta acepción se usa con frecuencia como adjetivo. La denominación de descalzo procede de la importancia que en estas reformas adquirió el hábito, como distintivo de la fidelidad al espíritu mucho más austero del fundador y suprimiendo también el calzado. El máximo afán de todos estos movimientos era el retorno a las raíces de la espiritualidad fundacional de la orden, viviendo con toda perfección sin mitigaciones las reglas primitivas. Aunque cada orden tuvo sus propias peculiaridades, en general todas poseían unas normas básicas en sus reformas: una disciplina mucho más estrecha y estricta que la existente en sus comunidades, una mayor importancia de la oración como elemento de santificación y comunicación con Dios; la necesidad de una vida de penitencia y de austeridad y una observancia estrecha de la pobreza, tanto individual como comunitaria. La mayor parte acabó constituyéndose en orden independiente de la primitiva, aún cuando en un primer momento no fuera ésta su intención. → Calzado; Descalzos. || Dicho de un fraile o de una monja: que profesa descalcez.

Descalzos. Sectarios del siglo IV, que pretendían que era preciso ir con los pies desnudos para de esta manera ganar el cielo. || Frailes que pertenecen a una de las órdenes, cuyo principal instituto es el de ir con los pies desnudos. Llevan sólo sandalias, o sea un calzado con correas de una suela que se asegura con correas hasta la garganta del pie. Generalmente no es la descalcez la única austeridad que profesan los religiosos descalzos, pues suele ir unida a otras como la carencia de camisa, una tonsura mayor, ayuno constante, etc.

Descanso dominical. La costumbre y norma bíblica de descansar en sábado para dar culto a Dios, evocar el fin de su creación, la liberación de Egipto y su alianza y aceptar como personas con derechos a los propios trabajadores (Gn 2,2,3; Ex 20,8-11; 23, 12; 31,12-17; Dt 5,12-15), fue asumida por la Iglesia como prescripción con acentos propios del Nuevo Testamento (Mt 11,28-29; Hb 4,9; Ap 14,13) y un tinte ritual. Lo incluyó en el tercer mandamiento de su decálogo y en el primero de los conocidos como “de la Iglesia”. La violación de tal descanso fue considerada como falta grave. Leemos en el libro del Génesis de la Biblia cómo Dios al terminar los trabajos de la Creación, “bendijo y santificó el día séptimo”. De ahí surgió la tradición israelita de santificar cada séptimo día llamándolo “sábado”. El precepto del sábado en el Antiguo Testamento se basa en la profundidad

del designio de Dios. No se coloca como uno más de los ordenamientos meramente culturales como sucede con otros preceptos, sino dentro del mismo Decálogo: “Acuérdate del día del sábado para santificarlo”. Israel y luego la Iglesia no lo consideran una mera disposición de disciplina religiosa comunitaria sino una expresión específica e irrenunciable de su relación con Dios. Como este Mandamiento tiene relación con la natural necesidad humana de descansar, es preciso no perder de vista su sentido profundo para no correr el riesgo de banalizarlo y traicionarlo. El sábado recuerda que el tiempo y la historia pertenecen a Dios y que el hombre no puede dedicarse a trabajar o descansar sin tener en cuenta esta verdad. En el libro del Éxodo, vemos cómo el Decálogo ordena antes que nada “recordar” el día del sábado para “santificarlo” (Ex. 20,8). Hace referencia al hecho de la Creación “Pues en seis días hizo el Señor el cielo y la tierra, el mar y todo cuanto contienen y el séptimo descansó, por eso bendijo el Señor el día del sábado y lo hizo sagrado” (Ex. 20,11). Hay que recordar que Dios es Dios, que es el Creador de todo, que es dueño de todo lo que existe, del tiempo y del mismo ser humano; recuerdo que debe animar toda la vida religiosa del hombre. Así el descanso se vuelve algo sagrado. El contenido del precepto no es pues, tan solo una interrupción del trabajo, sino la celebración de las maravillas obradas por Dios. Este recuerdo, lleno de agradecimiento y alabanza hacia Dios santifica el descanso. Dado que el tercer mandamiento nos induce al recuerdo de las obras salvíficas de Dios, los cristianos asumieron como lo más natural y lógico, como día festivo el primer día después del sábado ya que en él tuvo lugar la Resurrección de Jesús. Toda la obra de la Creación desemboca en la Pascua de Cristo, vértice de la historia de la humanidad, culmen de la salvación del género humano. El precepto de la Antigua Alianza alcanza en Cristo su pleno significado y de ser el “séptimo” día de la semana, pasa a ser “el primer día. El papa Inocencio I, en el siglo V, escribía: “*Celebramos el domingo por la venerable resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, no solo en Pascua, sino cada semana*”. La tradición del Día del Señor, ininterrumpida a través de los siglos en toda la Iglesia, no solamente tiene sus raíces en la obra divina de la Creación, sino que hace referencia específica a la resurrección de Cristo: cada domingo se pone a la consideración y a la vida de los fieles el acontecimiento Pascual, del que brota la salvación del mundo. Desde los tiempos apostólicos, “el primer día después del sábado”, el primero de la semana, comenzó a marcar el rito de la vida de los cristianos. A principios del siglo II, el historiador Plinio el joven constata que es costumbre de los cristianos “reunirse un día fijo antes de salir el sol y cantar juntos un himno a Cristo como a un dios”. En los primeros tiempos de la Iglesia el ritmo semana no coincidía con los días festivos griegos o romanos y esto comportaba una dificultad extra para observar el Día del Señor semanalmente y se veían obligados a reunirse antes del amanecer. También la Iglesia relacionó naturalmente el primer día de la Creación, con el primer día de la semana cristiana, día de una nueva

Creación en Jesucristo. El binomio Creación-Redención se celebra el domingo. Pero, además, siendo el sábado el día séptimo, el domingo se consideró “el día octavo” o sea en los escritos de San Basilio, “el día sin término que no conocerá ni tarde ni mañana, el siglo imperecedero que no podrá envejecer, el preanuncio incesante de la vida sin fin que reanima la esperanza de los cristianos y los alienta en su camino”. La celebración del domingo, día primero y a la vez octavo, proyecta al cristiano hacia la meta de la Vida Eterna. No fue sino hasta el siglo IV que las leyes del Imperio Romano, reconociendo el ritmo semana dispusieron que el “día del sol” los jueces, las poblaciones, las ciudades, las corporaciones y los diferentes oficios dejaran de trabajar. Esto facilitó mucho a los cristianos poder observar el Día del Señor sin impedimentos, Los Concilios han mantenido, aún después de la caída del Imperio las disposiciones relativas al descanso festivo.

Descansar en el Señor. Morir con la muerte de los justos.
→ Buena muerte.

Descansar en paz. Significa salvarse; conseguir el eterno descanso o la bienaventuranza.

Descanso de la huida a Egipto. Después de la *Adoración de los Magos*, un ángel advierte a José en sueños de que Herodes busca al niño para matarle: “Levántate, toma contigo al niño y a su madre y huye a Egipto; y estate allí hasta que yo te diga” (Mt 2,13). La escena, que sólo es narrada en el Evangelio de san Mateo, es completada por los apócrifos de la Natividad. En el Pseudo Mateo (20, siglo VI) se desarrolla la curiosa historia de la palmera. María, agotada, se sienta a descansar a la sombra de una alta palmera: “Me gustaría, si fuera posible, tomar algún fruto de esta palmera”. Entonces el niño Jesús ordenó a la palmera que se agachase para que María pudiera cogerlos, y además que con sus raíces hiciera brotar agua de la tierra para saciar también su sed. Antes de abandonar el lugar, en recompensa, Jesús le ofrece el privilegio de plantar una de sus ramas en el Paraíso y ofrecer una palma como prueba de victoria, reservada, pues, “para todos los dantos del Edén”.

Descanonizado. Participio pasivo de descanonizar.

Descanonizar. Revocar la canonización de algún santo.

Descanonizarse. Ser declarada nula la canonización de algún santo.

Descatolización. Acción y efecto de descatolizar.

Descatolizar. Apartar de la religión católica a una persona o pueblo.

Descendimiento (de la cruz). Se llama así por antonomasia, el que se hizo del cuerpo de Jesucristo, bajándole de la cruz,

y el que, en representación de este paso, se hace en algunas iglesias el Viernes Santo con un crucifijo. || Composición en que se representa el descendimiento de Jesús de la cruz. El acto de descender de la cruz el cadáver de Jesús y el de depositarlo en el suelo son dos fases sucesivas que en el ciclo de la Pasión y Muerte preceden inmediatamente a la Lamentación y al Sepelio, con las que forman una especie de tetralogía fúnebre. La iconografía del Descendimiento es de origen bizantino y data probablemente del siglo IX. Las personas que colaboran no coinciden exactamente en los cuatro evangelios, y la iconografía tradicional que representa este tema incluye normalmente a seis personajes: José de Arimatea, María Magdalena, María Salomé, María, la madre de Jesús, Nicodemo y Juan. José de Arimatea, que había pedido a Pilato permiso para retirar de la cruz el cadáver, lo recoge con sus brazos, mientras que Nicodemo, subido en una escalera, desclava la mano izquierda, todavía fija al travesaño de la cruz. || Estación del Vía crucis que representa a Jesús bajado de la cruz por José de Arimatea para ser depositado en el sepulcro.

Descendió a los infiernos. Afirmación de la fe, incluida en el *Credo* de la Iglesia católica, que se refiere al intervalo de tiempo que medio ente la muerte y la resurrección de Jesús. Tal expresión quiere indicar que Jesús murió realmente, descendiendo a la morada de los muertos (*infierno* = lugares inferiores), y al mismo tiempo que abrió las puertas del cielo a todos los justos que lo habían precedido. Aunque existen referencias bíblicas (Mt 27,52; Hch 2,24; 1 P 3,19), el tema procede fundamentalmente de las *Actas de Pilato* (17-27, siglo II). Puede llamarse también *Descenso al Limbo*, o, más apropiadamente, al *Seno de Abraham* (Lc 16,19-26), lugar del Hades donde están los justos precisamente esperando la llegada del Redentor. → Bajada de Jesucristo al Limbo.

Descenso a los infiernos. *Descenso de Cristo a los infiernos* (*Descensus ad inferos*). Cristo, después de haber muerto y ser sepultado, descendió al Hades o infierno de los justos, donde aguardaban la resurrección los no bautizados, para vencer a la muerte y llevarlos consigo. El acontecimiento tuvo lugar antes de la Resurrección corporal del sepulcro acontecida al tercer día de la crucifixión. Es una creencia cristiana, fundamentada en el discurso del apóstol Pedro en Hechos de los Apóstoles: «vio el futuro y habló de la resurrección de Cristo, que ni fue abandonado en el Abismo ni su carne experimentó la corrupción.» (2,31). La misma idea se encuentra en el *Credo* de los Apóstoles: «padeció bajo el poder de Poncio Pilato fue crucificado, muerto y sepultado, descendió a los infiernos.», después de su sacrificio en la cruz para salvar a la humanidad, Jesús bajó al Limbo para liberar las almas de todos los hombres y mujeres justos que habían muerto antes de su llegada. Se le denomina también *Descenso* o *bajada de Jesucristo al limbo*. El “Descenso a los infiernos”. Según 1 Pe 3,18-19, es un acto de Cristo entre su muerte y

su resurrección, que tuvo por objeto proclamar a todos los justos salvados que su salvación les viene de él. En otras palabras, la liberación de las almas de los justos por Cristo, que fue en persona al lugar de su reposo para hacer sentir allí, antes de su resurrección, un primer efecto de la redención. → Descendió a los infiernos. || Aunque existen referencias bíblicas (Mt 27,52; Hch 2,24; 1 Pe 3,19), el tema procede fundamentalmente de las *Actas de Pilato* (17-27, siglo II). Puede llamarse también *Descenso al Limbo*, o, más apropiadamente, al *Seno de Abraham* (Lc 16,19-26), lugar del Hades donde están los justos, precisamente esperando la llegada del Redentor. Si bien el relato de la Anástasis bebe de fuentes apócrifas, determinados pasajes bíblicos han sido interpretados como una prefigura o alusión implícita al descenso de Cristo a los infiernos:

Sal. 9, 14: “Tenme piedad, Yahveh, ve mi aflicción, / tú que me recobras de las puertas de la muerte”.

Sal. 24, 7: “¡Puertas, levantad vuestros dinteles, / alzaos, portones antiguos, / para que entre el rey de la gloria!” (citado en el *Evangelium Nichodemi*).

Sal. 30, 4: “Tú has sacado, Yahveh, mi alma del šeol, / me has recobrado de entre los que bajan a la fosa”.

Sal. 107, 1016: “Habitantes de tiniebla y sombra, / cautivos de la miseria y de los hierros, / por haber sido rebeldes a las órdenes de Dios / y haber despreciado el consejo del Altísimo, / él sometió su corazón a la fatiga, / sucumbían, y no había quien socorriera. / Y hacia Yahveh gritaron en su apuro, / y él los salvó de sus angustias, / los sacó de la tiniebla y de la sombra, / y rompió sus cadenas. / ¡Den gracias a Yahveh por su amor, / por sus prodigios con los hijos de Adán! / Pues las puertas de bronce quebrantó, / y los barrotes de hierro hizo pedazos”.

Mt. 12, 40: “Porque de la misma manera que Jonás estuvo en el vientre del cetáceo tres días y tres noches, así también el Hijo del hombre estará en el seno de la tierra tres días y tres noches”.

Mt. 27, 52: “Se abrieron los sepulcros, y muchos cuerpos de santos difuntos resucitaron”.

Rm. 10, 7: “(...) ¿quién bajará al abismo?, es decir: para hacer subir a Cristo de entre los muertos”.

1 P. 3, 1920: “[Cristo] En el espíritu fue también a predicar a los espíritus encarcelados, en otro tiempo incrédulos, cuando les esperaba la paciencia de Dios, en los días en que Noé construía el Arca, en la que unos pocos, es decir ocho personas, fueron salvados a través del agua”.

Ef. 4, 89: “Por eso dice: Subiendo a la altura, llevó cautivos y dio dones a los hombres. ¿Qué quiere decir: ‘subió’ sino que también bajó a las regiones inferiores de la tierra?”.

El arte bizantino lo ha representado con frecuencia, pues la bajada a los infiernos o *Anástasis* era una de las doce grandes fiestas del año. Las representaciones ilustran las primeras palabras del capítulo 24 de las *Actas de Pilato*: “Mientras así apostrofaba el Infierno a Satanás, extendió su diestra el Rey de la gloria y con ella tomó y levantó al primer padre Adán”. Por los suelos se desparraman los pedazos de las puertas del infierno. Jesús lleva la bandera de la Resurrección, la cruz o un báculo crucífero; en cualquier caso, los símbolos de su triunfo sobre la muerte. “Entonces todos los santos de Dios rogaron al Señor que dejase en los infiernos el signo de la santa cruz, señal de la victoria, para que sus perversos ministros no consiguieran retener a ningún inculpaado a quien hubiere absuelto el Señor. Y así se hizo; y puso el Señor su cruz en medio del infierno, que es señal de victoria y permanecerá por toda la eternidad” (cap. 26). El triunfo sobre el mal se señala con el diablo vencido a sus pies, o atrapado debajo de las puertas del infierno. Pedro Berruguete, en el *Descenso a los infiernos* (1499-1504, retablo mayor, Catedral de Ávila) muestra a Eva con la serpiente inerte del génesis en su mano. La entrada al infierno ha sido imaginada de diversas maneras; en la iconografía medieval es frecuente la imagen de una cueva rodeada de monstruos, o de una gran boca abierta permitiendo la salida de los santos. Esa boca infernal haría alusión al monstruo marino que mantuvo a Jonás en su vientre durante tres días, anunciando la bajada de Jesús al infierno.

Descenso del Espíritu Santo. Tema iconográfico que representa la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles en el cenáculo el día de Pentecostés en forma de lenguas de fuego.

Descomulgable. Que debe o puede ser excomulgado.

Descomulgación. Acción y efecto de excomulgar.

Descomulgado. Malvado, perverso, inicuo.

Descomulgador. El que excomulga.

Descomulgamiento. Excomunión.

Descomulgar. Excomulgar.

Descomulgación. Excomunión.

Descomungar. Excomulgar.

Descomunió. Excomunión.

Desconsagración. Acto mediante el cual se reduce al estado profano un lugar o un objeto sagrado.

Desconsuelo. Aflicción, angustia, pena tristeza y falta de consuelo.

Descrismar. Quitar el crisma o la crisma.

Descristianado. Descristianar.

Descristianar. Descrismar

Descristianización. Acción y efecto de descristianizar.

Descristianizado, da. Que ha perdido la fe cristiana o ha sido privado de ella.

Descristianizar. Hacer que alguno reniegue o apostate de la religión cristiana. || Apartar de la fe o de la moral cristiana a un pueblo o a un individuo.

Descristianizarse. Abjurar, renegar de la fe católica. || Ser descristianizado.

Descubierto. (Del lat. *Discoopertus* = descubrir). En el culto católico, exposición de la eucaristía a la adoración de los fieles.

Descubrir al Señor o el Santísimo. Exponerle en público a la veneración y culto de los fieles El Santísimo. Es lo mismo que Exposición del Santísimo o Manifestar el Santísimo.

Descubrimiento de la cabeza en las acciones litúrgicas. Expresión externa de reverencia hacia las cosas o acciones sagradas y personas a las que se deben respeto. Se funda en 1 Co 11,4.

Desendemoniar. Expulsar los demonios del cuerpo de alguien.

Desendiablar. Desendemoniar.

Desenflairar. Dejar de ser fraile, exclaustrarse, secularizarse.

Desenviolar. Purificar la iglesia, o lugar sagrado que se violó o profanó.

Deseo. (Del lat. *desiderare* = cesar de ver, echar de menos, añorar). Movimiento de un ser hacia un bien que no posee ya o que no posee todavía. → Pecado de deseo; Mal deseo.

Deseo de perfección. Esfuerzo por llegar a la caridad perfecta con pleno desarrollo de las virtudes y de los dones, o también deseo del estado exterior de perfección definido por la vía de los consejos evangélicos.

Deseo de ver la hostia. Anhelo convertido en exageración en la Edad Media, por el que los fieles ansiaban ver la Hostia

consagrada a lo que atribuían gracias extraordinarias. Ello motivó el uso de velas durante la elevación (tercerilla), el toque de campanillas (siglo XIII) y la aparición del ostensorio o custodia (siglo XIV).

Deserción. (Del lat. *desertio*, -onis). Acción de abandonar. Abandono de una petición.

Deserción de beneficio. Falta injustificada de residencia por un beneficio que ha abandonado ilegítimamente el lugar de su beneficio o que ha descuidado el tomar posesión de él en los plazos establecidos.

Deserción de cargo. Abandono ilegítimo por un clérigo mayor, del cargo que le ha conferido su ordinario.

Deserción de instancia. No comparecencia injustificada de un demandante en un proceso canónico, que hace presumir su renuncia al acto judicial.

Deservicio. Culpa que se comete contra aquel a quien hay obligación de servir.

Deservitus (Annus). Parte del último año de servicio (*annus deservitus*) que el poseedor de una prebenda, fallecido o renunciante había efectuado, así como lo ganado en este espacio de tiempo, pero todavía no devengado; las rentas del empleo pertenecen en este caso al saliente o al sucesor.

Desgracia. Pérdida de bienes, de fuerza, de vida, o mala suerte. || En moral, término hacia el que se dirige el pecador. Se opone a bienaventuranza y a felicidad.

Desesperación. Acto o vicio, opuesto a la virtud teologal de la esperanza, por el que se pierde la confianza en las promesas de Dios, en su auxilio y se renuncia a trabajar por la propia salvación. La gravedad de la desesperación se mide por la aversión a Dios que en ella se expresa, por desprecio o repudio de su ayuda.

Desesperanza. Estado del que ha perdido la esperanza (virtud teologal).

Desierto. En sentido espiritual, ya presente en algunos pasajes bíblicos y destacados en corrientes espirituales del pasado y del presente, significa lugar de prueba y ausencia de elementos superfluos para atender intensamente a la voz de Dios. El desierto es considerado como el lugar idóneo para el encuentro eficaz con Dios; esta concepción deriva en parte de la experiencia histórica del pueblo de Israel que, en su marcha hacia la Tierra prometida, caminar por el desierto supuso la liberación tras su esclavitud en Egipto y el descubrimiento, en la práctica, de la providencia de Dios. El desierto comporta las circunstancias de carencia, abandono y despojo que la ascética ha presentado como

necesarias para el progreso espiritual; en esa línea corre la llamada “espiritualidad del desierto” desarrollada en la Iglesia católica, que tiene su más firme apoyo en el hecho de que Jesús pasó cuarenta días en soledad antes de empezar su vida pública (cf. Mt 4,1; Mc 1,12; Lc 4,1). Muchos fieles de la primitiva Iglesia, ansiosos de perfección optaron por vivir en el desierto. || Posteriormente, el término “desierto” se aplicó por extensión, a algunos centros monásticos, aunque no se encontraran necesariamente ubicados en una zona que mereciese dicho nombre, así la Orden de los Carmelitas promovieron espacios especiales para retirarse para incrementar la vida espiritual; dichos lugares fueron denominados *Santo Desierto*. En México es más conocido es el Desierto del Valle de los Leones. || En la iconografía de algunos santos o santas penitentes, los paisajes desérticos son una constante.

Desierto de la cuarentena. Decíase del desierto en el que Jesús ayunó durante cuarenta días y fue tentado antes de emprender la predicación del Evangelio.

Designación. Elección de una persona (*designatio personae*) para un oficio eclesiástico.

Designio de Dios. Plan de Dios para salvar al hombre, oculto desde el principio y revelado en Jesucristo, como expresa el apóstol Pablo, que también le da otros nombres, como “el misterio de su voluntad”. Este término tiene dos aspectos esenciales: la salvación en Cristo, la universalidad de esta salvación.

Desligar el maleficio. Es deshacer y destruir el impedimento, que por medio del diablo se le ha puesto a algún casado para que no pueda usar del matrimonio: lo que se llama “ligar”.

Desligar los espíritus. Es mandarlos el sacerdote, que los ligo y ató la vez última que los conjuró, que dejen aquel lugar y suban a responder a los exorcismos, que va a hacerlos, por medio de la criatura de cuyo cuerpo están apoderados.

Desnudar de los altares. Ceremonia que se celebraba el Jueves Santo que consistía en retirar los manteles y ornamentación de los altares, después de la misa o de las vísperas. Lo hacía el celebrante con ayuda de sus ministros, mientras se recitaba el salmo 22 (21) *Deus meus...* [¡Dios mío, Dios mío! ¿Por qué me has abandonado?] en memoria del abandono de Jesucristo en la cruz y del despojo de sus vestiduras.

Desmembramiento de un beneficio. Acto jurídico por el cual la autoridad eclesiástica competente separa una parte del territorio de un beneficio, o de sus bienes, para asignarla a otro beneficio, a una causa pía o a un instituto eclesiástico.

Desollados. Herejía del siglo XVI que negaba que el Espíritu Santo era Persona divina, y consiguientemente afirmaban que el culto que se le rinde era una idolatría; según ellos, el Espíritu Santo no es más que la figura de los movimientos que elevan hacia Dios. Se les dio el nombre de “desollados” por una de sus prácticas: en lugar del bautismo de agua, se raspaban la frente con un hierro hasta que se hacían sangre, y luego curaban esta herida con aceite.

Despedida [rito de]. Parte conclusiva de la celebración, con la que se disuelve la asamblea para que cada uno vuelva a sus quehaceres. || Frases de saludo y motivación litúrgicas que el celebrante dirige a la asamblea que ha participado en la misa, o en otra celebración. El rito consta, normalmente, de: un augurio de compañía del Señor, la bendición trinitaria (“En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”) y una frase conclusiva según la reunión.

Despedida del Aleluya (o *Clausum Aleluia* [Aleluya en clausura]). Como signo de preparación para la cuaresma, el último día antes del miércoles de ceniza la Iglesia deja de cantar el Aleluya que no volverá a cantarse hasta la Vigilia Pascual. Antiguamente se procedía a su entierro, haciendo más sensible su relación con la muerte y Resurrección de Cristo. Tradicionalmente se celebra la despedida del aleluya durante la cuaresma, antiguamente incluso se enterraba un letrero con la palabra “aleluya”, para significar más fuerte el misterio de la Pasión, Muerte y Resurrección del Señor que se celebrará al terminar la Cuaresma. La despedida del Aleluya dio origen en la Edad Medi, a ceremonias muy curiosas; en algunas iglesias se despedían de él como de un ilustre personaje.

Despedir el alma. Morir. → Dar el alma; Dar el alma a Dios.

Despensa. Sitio donde se guardan los comestibles; normalmente se sitúa en las inmediaciones de la cocina conventual. → Provisoría.

Despojarse y revestirse. Términos de usos comunes pero aplicados metafóricamente en el lenguaje litúrgico para señalar las actitudes de cambio de vida, conversión y paso de la condición del hombre pecador a la del seguidor de Cristo. En los escritos paulinos, ambos términos tienen un acento bautismal y evocan tanto del “dejar al hombre viejo” (Ef 4,22, Col 3,9) como el convertirse en “hombre nuevo” (Ef 4,24, Col 3,10). En una palabra, se dice que el cristiano se reviste de Cristo (1 Ts 5,8; Rm 13, 12.14). || Ambos términos se aplican materialmente al revestimiento y despojo de los ornamentos sagrados de los ministros del culto antes o después del culto, a los que la piedad medieval rodeó de simbolismo pasiológicos (vestir el manto que se colocó en la persona de Jesús durante su pasión o despojo de sus vestidos antes de su crucifixión). || También es el gesto que realizan los religiosos en el momento de su

profesión religiosa o el de los ministros en el rito de su ordenación (diácono, presbítero, obispo) con las insignias respectivas. || En la literatura espiritual se utilizan para señalar el abandono de los vicios y la vivencia de virtudes y carismas especiales.

Desposado, -a. La persona que acaba de contraer matrimonio. || La persona que acaba de contraer esponsales.

Desposar. (Del lat. *desponsare* < *dis*, con matiz intensivo + *sponsus* = esposo, prometido). Autorizar el matrimonio en cualidad de párroco. || Unir el sacerdote en matrimonio a los contrayentes. || Contraer matrimonio. || En la Edad Media significaba el acto de contrar el sacramento del matrimonio.

Desposarse. Contraer esponsales.

Desposorios. Significa la promesa de matrimonio. Es la promesa formal de dos personas libres (hombre y mujer) se hacen mutuamente de contraer matrimonio. Es más usada la palabra esponsales. La Iglesia miró constantemente a los esponsales como simples promesas, sin embargo, dada existencia de una serie de abusos, el Concilio de Trento prohibió los esponsales por palabras de presente, exigiendo la presencia del cura propio y la de dos o tres testigos. A estos esponsales por palabras de futuro, o simples promesas, acompañaban tres circunstancias: a) la bendición nupcial ante la iglesia, b) las arras y regalo del matrimonio, y c) la escritura que contenía las capitulaciones de éste. El uso de la bendición se práctico por la Iglesia después del siglo IV, pero nunca fue esencial en los desposorios, que valían del mismo modo sin su intervención. Consistía en declarar las partes contrayentes ante el cura de la parroquia y en el templo, la promesa de matrimonio, después de la cual, el sacerdote recitaba las oraciones que para aquel caso se habían compuesto. Los desposados se daban reciprocamente arras, y el que sin motivo legítimo rompía la unión proyectada, perdía las suyas, a menos que fuesen muy considerables, debido a la calidad y fortuna de las partes, en cuyo caso intervenía la justicia para fijar la indemnización. Los regalos que el desposado hacía a la desposada se pedían también cuando no llegaba a verificarse el matrimonio sin la voluntad del donante. El primer efecto de los desposorios así contraído era obligar a las partes y darles una mutua acción para el cumplimiento de la promesa; luego venían a ser mientras subsistían, un impedimento para el matrimonio lícito de una de las partes, impedimento que desaparecía con la disolución legal. Aún después de esta disolución, quedaba un impedimento dirimente, o sea absoluto, respecto del matrimonio de cada una de las partes con los parientes de la línea directa de la otra, y aun con los del primer grado de la línea colateral. En el caso de haber contestaciones, el juez eclesiástico no podía conocer de los desposorios sino en lo que hacía relación al desposado y a la desposada, pues para obtener la indemnización de

daños y prejuicios, resultantes de lo haberse cumplido la promesa, era menester acudir al juez secular. Todo el poder del primero se limitaba a la exhortación, mas no podía obligar al cumplimiento del compromiso por medio de censuras eclesiásticas. Si la parte insistía en su negativa, debía aquél pronunciar la disolución de los esponsales, imponiendo a ésta una penitencia por su falta de fidelidad, la cual consistía en algunas oraciones y ligeras limosnas. El consentimiento mutuo de los interesados bastaba, por otra parte, para dejarlos libres, a no ser que fuesen menores de edad, en cuyo caso se requería la intervención del padre o tutor. Además, quedaban disueltos de derecho los esponsales cuando las partes dejaban correr el tiempo en que debían, según lo pactado, cumplir la promesa. Los votos solemnes de religión o la promoción a las órdenes sagradas libertaban también de su compromiso a uno de los contrayentes, sin necesidad del consentimiento del otro.

Desposorios místicos. Es la íntima comunicación de Dios al alma, tras su perfecta purificación, preparándola para lo que se conoce como matrimonio místico. El desposorio sería por lo tanto una de las últimas fases del proceso de unión con Dios, experimentado por los místicos. Es San Juan de la Cruz, en su *Cántico Espiritual*, quien mejor lo ha expresado, inspirándose en el *Cantar de los Cantares*. Se inicia con la búsqueda del Amado, por el alma vacía y doliente de amor; a esa primera fase le sigue el desposorio místico que culminará con el matrimonio místico, en el que se alcanza la unión y comunicación, mientras que el desposorio expresa una voluntad de alcanzarlas. Es preciso señalar que el lenguaje místico es metafórico y alude exclusivamente a un sentido espiritual, difícil de comprender por quienes no han alcanzado esos niveles de perfección, como señala Teresa de Jesús. Son muy pocas personas las que lo han logrado y por citar algunos casos que, con frecuencia, han sido objeto de representaciones iconográficas, podemos mencionar los siguientes: Santa Catalina de Siena (1347-1380); Santa Gertrudis de Helfta (1256-1302), religiosa cisterciense alemana; la propia Santa Teresa de Jesús (1515-1582), impulsora de la reforma del Carmelo; Santa Rosa de Lima (1586-1617) religiosa dominica; Santa Margarita María de Alacoque (1647- 1690), religiosa de la Visitación, difusora de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús; y Santa Verónica Giuliani (1660-1727), clarisa capuchina. Un caso especial es el de los varones que han protagonizado experiencias místicas de este tipo, aunque con la Virgen María, lo que para los teólogos resulta de difícil interpretación dado que la unión sólo puede tenerse con Dios, pero lo cierto es que se le atribuye a algunos santos como San Hermann José Steinfeld (1150-1241), canónigo premonstratense; Santo Domingo de Guzmán (1170-1221) el fundador de la Orden de Predicadores; o San Juan Bautista Agnés (1480-1553), sacerdote valenciano.

Desprendimiento. Actividad virtuosa por la cual el hombre se deshace, se separa, se despoja de todo lo que

en él representa un obstáculo para el reinado de la gracia, para la unión con Dios. El desprendimiento puede tener por objeto los bienes exteriores o el mismo yo en sus actitudes, sus disposiciones incompatibles con una auténtica vida espiritual. La palabra es prácticamente sinónimo de renuncia, pero en un sentido más fuerte. La forma superior del despojo es la desnudez de todo.

Destino. (Del lat. *destinare* = fijar). En sentido religioso se entiende aquello a que el hombre está destinado por la providencia de Dios; se trata de una llamada que implica la cooperación libre del hombre con la providencia de Dios.

Detente. Recorte de tela usado como escapulario, prendido en la ropa y sobre el pecho, en el que figura la imagen del Corazón de Jesús y la inscripción: “*Detente, bala o Detente bala, el Corazón de Jesús está conmigo*”. Se usó durante la guerra carlista. En ocasiones es una pequeña bolsa de tela bordada que contiene objetos devocionales como pueden ser fragmentos de reliquias, fragmentos de «Agnus Dei», de cera del Corpus, cedulillas impresas, el comienzo de los cuatro Evangelios, hojas de olivo bendecido el día de Ramos y otros objetos semejantes. Sus formas son muy variadas: pentagonales, cuadradas, acorazadas, lanceoladas o romboidales. Normalmente se adornaban con multitud de bordados en hilo de seda o hilo metálico, lentejuelas y talco; los adornos serán diferentes según a la zona geográfica a que pertenezcan. A veces se dibuja o borda un Corazón de Jesús con la inscripción: «Detente, el Corazón de Jesús está conmigo». El detente también se utilizó como amuleto durante las guerras españolas de los siglos XIX y XX, prendido en la ropa sobre el pecho, con la imagen del Corazón de Jesús y la leyenda «Detente, bala». En España, los más vistosos y adornados son los de las regiones occidentales y centro de la península. Estos objetos eran cosidos y vendidos por monjas. Se compraban para ser cosidos a los vestidos, o bien lo utilizaban para el ganado, colocándolo en las cuerdas; a veces se construían casas y se solían poner reliquias y cruces entre la argamasa de la construcción.

Detracción. (Del lat. *detractio* < *detrahere* = echar abajo). Acción de alguien (detractor) que trata de perjudicar a otros rebajando sus méritos con aseveraciones verídicas o falsas. La detracción es un pecado contra la justicia, contra la caridad, y si lo que se dice es falso, contra la verdad. Es un atentado contra la fama del prójimo que se diferencia de la *contumelia* en que esta última afecta a su honor. Constituye un pecado en el que se puede incurrir de varias maneras, con palabras, gestos y acciones, la más grave de las cuales es la imputación de un delito falso o la exageración de uno real, en definitiva, calumniándolo. Pero también incurre en él quien realiza insinuaciones maliciosas, interpretando erróneamente las acciones de otros, o el que tiende a rebajar sus méritos, ocultando cosas que pudieran beneficiarle. Lo

cometen asimismo quienes llevados por la maledicencia difunden o revelan las faltas o pecados de otras personas que deben permanecer ocultas, salvo los casos en los que el daño que pudiera seguirse de los mismos no pudiera evitarse de otra manera. Siempre está obligado el ofensor a restituir la fama del ofendido, por todos los medios a su alcance, incluso cuando los hechos difundidos fueran ciertos, manifestando haber cometido un error o una inexactitud al juzgar a la otra persona.

Deuda. Pecado, culpa u ofensa. En este sentido se encuentra en la oración del “Padre Nuestro”, donde se dice: “Y perdonados nuestras deudas...”.

Deuda común. Nombre que recibe la muerte, por ser una obligación o débito que todos hemos de pagar.

Deuterocanónicos. En griego, “los otros (libros) canónicos”. Así se llaman algunos libros de la Biblia sobre cuya canonicidad algunos dudaron hasta que la Iglesia católica los declaró explícitamente canónicos. Reciben este nombre aquellos libros del Antiguo Testamento que no aparecen en la *Biblia de los Setenta*, traducida al griego según la tradición por setenta expertos judíos, mandados llamar por Ptolomeo II (284-246 a.C), con destino a la famosa Biblioteca de Alejandría en la que pretendía reunir todo el saber de la época. Esa biblia fue adoptada por la primitiva comunidad cristiana, añadiendo los siguientes libros que hoy forman parte del corpus canónico de la Iglesia Católica y de la Iglesia Ortodoxa: Libro de Tobías, Libro de Judit, Libro de la Sabiduría, Libro del Eclesiástico (Sirácida), Libro de Baruc (dentro del de Jeremías), los dos libros de los Macabeos, las adiciones al Libro de Ester y las del Libro de Daniel. Además, la Iglesia Ortodoxa incorpora también: la Oración de Manasés, el tercer Libro de Estras, el tercero de los Macabeos y un salmo, el 151. También son considerados deuterocanónicos, los siguientes del Nuevo Testamento: Epístola a los Hebreos de San Pablo, Epístola de Santiago, Segunda Epístola de San Pedro, Segunda y Tercera Epístolas de San Juan, la Epístola de San Judas y el Libro del Apocalipsis. La incorporación de todos ellos fue un proceso prolongado en el tiempo, siendo objeto de definiciones conciliares hasta el siglo IV, cuando se difundió la versión de San Jerónimo, conocida como la Vulgata. No los incluyen en sus Biblias los judíos (AT) ni los protestantes (AT y NT).

Deviedo. (Der. del ant. *devedar* ‘vedar’, y este del lat. mediev. *devetare*. Acción y efecto de “vedar”. || Entredicho. || Censura eclesiástica.

Devoción. (Del lat. *devotio*, -onis = ofrecimiento). Amor, veneración y fervor religiosos. || Costumbre devota, y, en general, costumbre buena. || Acto religioso con que se da culto a Dios, a la Virgen María y a todos los santos. || Amor, veneración y fervor religioso. || Práctica piadosa

no obligatoria. Subjetivamente considerada, significa el estado del espíritu piadoso entregado a las consideraciones de las cosas divinas y sacras, objetivamente significa los ejercicios de piedad practicados públicamente o de forma privada informados por este espíritu. || Acto de voluntad de consagrarse a Dios. || Práctica habitual de actos religiosos con un fin determinado. || El fervor, solicitud y reverencia con que se asiste a las iglesias, se frecuentan los sacramentos y se cumple con los deberes de un cristiano. || Prontitud con que se está dispuesto a dar culto a Dios y hacer su santa voluntad. || Dicese de todo acto de alabanza, de acción de gracias, de súplica y de expiación; se dice especialmente de las funciones eucarísticas; se llama devotio porque expresan el sentimiento de piedad y de entrega a Dios. || También se entendía la asistencia piadosa y caritativa con que se asistía a las Monjas para consolarlas y animarlas con prácticas piadosas. || Según la definición tradicional de Tomás de Aquino, es “la voluntad de entregarse prontamente al servicio de Dios”. El término se extiende tanto a esa virtud de religión como al sentimiento sensible de quien la vive y que puede consistir tanto en una práctica determinada como al apego peculiar a un santo o a una oración, misterio de fe o modalidad de culto. Teológicamente se dice que la devoción es la prontitud con que alguno está dispuesto a obedecer. Hacer o cumplir la voluntad de Dios, o resignarse a sus decretos, justo sacrificio de sí mismo hecho a Dios como causa exterior principal de la devoción, ofrecido con toda ternura de un corazón piadoso y compungido. La devoción, como todas las virtudes, tiene sus grados, y sus efectos, según Tomás de Aquino, son la alegría espiritual en vista de la misericordia de Dios, unida a una tristeza laudable al considerar nuestras debilidades y en vista de nuestro alejamiento del Cielo.

Devoción de monjas. Nombre que se le daba a la afición que tenían ciertas personas de asistir a los locutorios de los conventos de monjas y a la frecuente conversación con ellas sin motivos piadosos. → Devoto de monjas.

Devoción de las Tres Avemarías. Santa Matilde de Hackerborn, nacida en Helfta en 1241 y fallecida en 1299, fue una religiosa cisterciense que profesó en el monasterio de Rodardsdof, del que era abadesa su hermana que, en 1258, fue trasladado a su localidad natal. Se distinguió por sus visiones místicas, en una de las cuales la Virgen María, a la que había pedido que le asistiese en la hora de la muerte, le dijo que lo haría si le rezaba todos los días tres Avemarías, en recuerdo «del Poder recibido del Padre Eterno, de la Sabiduría con la que le había adornado su Hijo y del Amor del que fue colmada por el Espíritu Santo». Todas sus enseñanzas fueron reunidas en el llamado *Libro de la Gracia Especial* que escribió su discípula Santa Gertrudis de Helfta, una de las difusoras de esta devoción. el rezo de las tres Avemarías es una práctica muy difundida entre los fieles e, incluso, existe la Novena de las Tres Avemarías.

Devoción eucarística. En la espiritualidad católica, dicese de la actitud de amor y prácticas de piedad que tiene por objeto la eucaristía.

Devociones del pueblo. En sentido estricto, las devociones en la lengua del pueblo formadas según las oraciones litúrgicas, usadas por los sacerdotes y por el pueblo con el consentimiento de la autoridad eclesiástica. En sentido amplio, significa todos los ejercicios de piedad practicados en los círculos cristianos del pueblo, sea de forma pública o privada, aprobados taxativamente o consetidos por la autoridad eclesiástica.

Devociones privadas. Son las prácticas habituales de gestos religiosos, caracterizados por un objeto especial, o bien la afición particular que se experimenta por esas prácticas.

Críose tan enfermo Fernando Cortés, que llegó muchas veces a punto de muerte; *mas con una devoción* que le hizo María de Estebán, su ama de leche, vecina de Oliva, sanó. La *devoción* fue echar en suerte los doce apóstoles, y darle por abogado el postrero que saliese, y salió sant Pedro, en cuyo nombre se dijeron ciertas misas y oraciones, con las cuales plugo a Dios que sanase. De allí tuvo siempre Cortés por su especial abogado y devoto al glorioso apóstol de Jesucristo sant Pedro, y recogía cada un año su día en la iglesia y en su casa, donde quiera que se hallase [Francisco López de Gomara, *Historia de la conquista de México*, I. México, Porrúa, 1988].

Devocional. Perteneciente o relativo a la devoción.

Devocionario. Nombre que se le da al libro que contenía varias oraciones e instrucciones diversas para uso de los fieles para ejercitar su devoción y asistir a las prácticas de la Iglesia. Aunque no es un libro litúrgico y la Iglesia no prescribe alguno en especial, se dice que este libro ayuda a los fieles. || Libro que contiene varias oraciones para uso de los fieles.

Devocionero. Dicese de la persona excesivamente devoto, entregado a las prácticas devotas, religioso hasta el fanatismo.

Devocioncilla. Dicese de la devoción que suele estar mezclada con alguna especie de superstición o hipocresía.

Devoluta. En el derecho canónico, es la colación que hace el Papa de un beneficio vacante por nulidad del título o incapacidad de aquel a quien se confirió.

Devolutario. En el derecho canónico, la persona a quien da el Papa la colación de un beneficio por derecho de devolución.

Devoluto. Lo que adquiere por devolución, y la provisión del Papa de un beneficio vacante por nulidad.

Devotería. Beatería (acción de afectada virtud).

Devotio moderna. Corriente espiritual surgida en la segunda mitad del siglo XIV en los Países Bajos por la obra fundamental del flamenco Gerardo Groote (1340-1384) y canalizada en la *Asociación de los Hermanos de la Vida Común* y en la Congregación agustiniana de Canónigos Regulares de Windesheim, pero quien expresó más latamente la doctrina fue Tomás de Kempis (1380-1471) en su libro *De imitatione Christi - De la Imitación de Cristo-*. En Castilla esta forma de misticismo tuvo el alto *placet* del cardenal Cisneros, que fue uno de los primeros y asiduos lectores de Tomás de Kempis. En esta obra el descubrimiento de Dios por parte del feligrés es posible solo en su alma. Los creyentes en la *devotio moderna* hicieron de la pobreza y el trabajo la piedra angular de sus vidas; no vivían ni de limosna ni de las rentas. La meditación y la lectura de la Biblia caracterizaron la experiencia de los laicos *hermanos de la vida común* (ésta es otra de sus denominaciones. La *Devotio Moderna* se califica como tal porque su objetivo es romper con la tradición escolástica y la mística especulativa, centrándose en describir las experiencias de lo divino en el alma, en lugar de meditar sobre el ser de Dios. Es la “imitación de Cristo” la vía principal para alcanzar la intimidad con Dios. Es una piedad individualista que da poca importancia a la Iglesia como institución y critica duramente la religiosidad externa y los vicios del clero. Pretende renovar el espíritu de la decadente Iglesia bajomedieval, rigiéndose por los primitivos principios evangélicos y las pautas vitales del propio Jesucristo. Aboga por la humildad, la riqueza en la vida interior, los ejercicios metódicos y regulados de piedad, el cultivo de la oración mental y la meditación y lectura de las Sagradas Escrituras y de los Padres de la Iglesia.

Devoto. (Del lat. *devotus*, consagrado, dedicado). Objeto de la devoción de alguien. || Dedicado con fervor a obras de religión y de piedad. || Se aplica también a la imagen, templo o lugar que mueve o excita a la devoción. || Objeto de la devoción de uno.

Devoto de monjas. También llamado *galán de monjas*, era el hombre que frecuentaba el trato con una religiosa a través del *locutorio*. Este fenómeno es propio de los siglos modernos, sobre todo el Barroco, cuando el Concilio de Trento obligó a guardar la clausura estricta a las monjas, acotando sus relaciones con seglares a las conversaciones a través de la reja. El devoto de monjas es un personaje que sobrepasa la realidad para convertirse en un tópico en la literatura del Siglo de Oro; puede considerarse como la encarnación del ideal de amor cortés vivido entre un caballero y una religiosa, quienes establecen relaciones de galanteo que incluían largas conversaciones e intercambios de notas, regalos, etc., sin traspasar, salvo escasas excepciones, los límites de la reja, ni incorporar aspectos sexuales más allá de la clausura o dentro de ella. En algunas regiones de América Latina, se les denominaba *endevotados*.

Dextro. (Del lat. *Dextrum*). Espacio de terreno alrededor de una iglesia, dentro del cual se gozaba del derecho de asilo y de algunos otros privilegios.

Dezmar. Pagar el diezmo.

Dezmatorio. Sitio o lugar donde se recogía el diezmo. (→ Cilla) || Lugar o distrito que correspondía a cada iglesia o parroquia para pagar el diezmo. || Persona que pagaba el diezmo.

Dezmeño. El que paga el diezmo. || El que recoge o cobra el diezmo. || Cosa que pertenece al diezmo.

Dezmería. Territorio donde se obra el diezmo para alguna iglesia o persona. Es la unidad territorial eclesiástica destinada al cobro y arrendamiento de los diezmos, que afectaba sólo a los prediales. Se podía subdividir en una o varias *subdezmerías*. Cuando existía iglesia o núcleo parroquial y, consecuentemente, fábrica y beneficios eclesiásticos, el territorio natural era la parroquia o pila. → Tazmía.

Dezmero. Cada uno de los individuos que, en una *dezmería* o unidad administrativa para el cobro o arrendamiento del diezmo, estaba obligado a pagar este tributo. El *cillero* debía llevar cuenta puntual de todos los *dezmeros* de su demarcación en el libro de *tazmía*. || Reciben, igualmente, este nombre los beneficiarios o perceptores de los diezmos. || También se utiliza, en ambos casos, el término *diezmero*.

Día. Aquel en que la Iglesia celebra el santo, el sagrado misterio, etc., de que una persona toma el nombre con respecto a esta misma persona.

Día alitúrgico. Los días del año litúrgico en los que no hay propiamente una celebración eucarística. Antaño se llamaba así al Viernes Santo y Sábado Santo por no haber eucaristía (Misa) en ellos.

Día de ayuno. Aquel en que la Iglesia manda ayunar; así se dice; “hoy es día de ayuno”.

Día de carne. Aquel en que la Iglesia permite comer carne.

Día de ceniza. Expresión para referirse al miércoles de ceniza. → Imposición de ceniza.

Día de Dios. El día del Corpus Christi en que celebra la Iglesia la institución del Santísimo Sacramento. También se le llama “Día del Señor”. || Se llama también así al día del Juicio final, por ser el que como juez obrará contra los malos, por cuya razón se llama asimismo “Día de Ira”.

Día de dos cruces. Expresión para referirse a los días señalados con dos cruces (††) en el calendario litúrgico de la iglesia, las cuales indicaban que ese día era fiesta de guardar, con obligación de ir a misa y no trabajar. Los Concilios Mexicanos III, y IV establecieron los siguientes para la población española, mestiza y otras castas (para la población indígena establecieron un calendario específico):

- Todos los domingos
- Enero: La circuncisión de Jesús, Epifanía, santos Sebastián y Fabián.
- Febrero: La Purificación de María, san Matías apóstol
- Marzo: Santo Tomás de Aquino, san José, la Encarnación del Divino Verbo (Anunciación a María.
- Abril: San Marcos evangelista.
- Mayo: Santos Felipe y Santiago apóstoles, la Invención de la Cruz.
- Junio: San Bernabé apóstol, la natividad de san Juan Bautista, los santos apóstoles Pedro Y Pablo.
- Julio: La visitación de María, santa María Magdalena, Santiago apóstol, santa Ana.
- Agosto: Santo Domingo, la Transfiguración del Señor, san Lorenzo mártir, san Hipólito (fiesta para la ciudad de México), la Asunción de María, san Bartolomé apóstol, san Agustín.
- Septiembre: La Natividad de Nuestra Señora, san Mateo apóstol y evangelista, la dedicación de san Miguel arcángel.
- Octubre: San Francisco de Asís, san Lucas evangelista, los santos apóstoles Simón y Judas Tadeo.
- Noviembre: Todos los santos, santa Catalina virgen y mártir, san Andrés apóstol.
- Diciembre: La Inmaculada concepción de María, la Expectación del parto de Nuestra Señora, santo Tomás apóstol, la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, san Esteban protomártir, san Juan apóstol y evangelista.
- Festividades móviles: Domingo de resurrección y los días siguientes, la Ascensión del Señor, Domingo de Pentecostés y los dos días siguientes, Corpus Christi. Además de las diversas festividades de los santos patronos de las catedrales y de los lugares en que habitan los españoles.

Día de estación. Temporas.

Día de fiesta. Expresión para referirse al día en que se celebra una fiesta de la Iglesia. Los domingos y días señalados, que, en honor de algún misterio o santo, tiene la Iglesia, mandado se dediquen a Dios, no se trabaje y se oiga misa.

Día de fiesta entera. Fiesta religiosa; fiesta de la Iglesia. → Día de Fiesta; Día festivo.

Día de grosura. Sábado en que había licencia para comer la grosura de los animales tras la abstinencia del viernes.

Día de guardar. Expresión para referirse al día en que la Iglesia manda no trabajar y asistir a la celebración de la misa con obligación, también se le conoce como día de precepto.

Día de Iglesia. Nombre que se le da al día destinado para confesar y comulgar, para ganar un jubileo o asistir a una función de iglesia, como son los días de Semana Santa.

Día de la ascensión. Festividad de la Iglesia celebrada el jueves cuarenta días después de la Pascua Florida, es decir, diez días antes de Pentecostés para conmemorar la ascensión de Cristo a los Cielos. → Ascensión del Señor.

Día de los difuntos. Nombre que popularmente se aplica a la conmemoración de los Fieles Difuntos que la Iglesia celebra el 2 de noviembre, inmediatamente después de la solemnidad de Todos los Santos. Como enseña el Catecismo, los que mueren en gracia y amistad de Dios, pero imperfectamente purificados, aunque están seguros de su eterna salvación, sufren después de su muerte una purificación, a fin de obtener la santidad necesaria para entrar en la alegría del cielo. Como ellos, tras su fallecimiento, no pueden hacerlo, la Iglesia alienta a sus fieles a ofrecer sufragios por las almas que están en el Purgatorio, con el fin de que Dios acorte el tiempo de purificación al que deben someterse. Esos sufragios en forma de oración o limosna alcanzan su máxima expresión en la Eucaristía, el Divino Sacrificio al que ya se refería San Agustín, en su *De cura pro mortuis*, cuando afirmaba que la Iglesia recuerda de manera especial a todos aquellos difuntos que no tienen padres, parientes y amigos que los tengan presentes, porque como madre común a ninguno de sus hijos olvida y a todos los tiene dentro de su corazón. Aunque, conmemoraciones por los difuntos han existido en la Iglesia, desde época remota, fue el abad de Cluny quien la fijó para el 2 de noviembre en todos los monasterios de su congregación. A imitación suya comenzó a celebrarse en distintos lugares, hasta que San Pío V, la introdujo en el Misal Romano. Asociado a este día, hay una serie de tradiciones que, en España, se centran en la noche anterior, la «noche de ánimas» o «noche de difuntos». → Conmemoración de los fieles difuntos, Día de Muertos; Día de los Finados.

Día de los finados. Nombre que se le da al día en que se conmemoran a los fieles difuntos. → Día de los difuntos; Día de muertos, Conmemoración de los fieles difuntos.

Día de los inocentes. Nombre que recibe el 28 de diciembre, día en que la Iglesia celebra la memoria de los niños mandados a matar por Herodes, según el texto de Mt 2, 13-18.

Día de los muertos chiquitos. En la tradición popular de gran parte de la República Mexicana, se dice que el día 1

de noviembre, según el calendario de la iglesia católica Día de Todos los Santos, llegan las almas de quienes murieron en su infancia, antes de los 12 años; es un día que se dedica a los muertos chiquitos o niños fallecidos, e incluso en algunas regiones se les hace un altar especial.

Día de Magro. → Día de vigilia.

Día de mano. Nombre que se le da al día en que la Iglesia manda escuchar misa; se dice así porque en los calendarios se solía señalar con una manecilla indicadora.

Día de media fiesta. Aquel en que la Iglesia manda escuchar misa. También se llama día de mano.

Día de misa. Aquel en que mandaba la Iglesia que se oyese misa y permitía trabajar.

Día de muertos. Nombre que se le da al día en que la Iglesia conmemora a los fieles difuntos. → Conmemoración de los fieles difuntos; Día de difuntos; Día de los Finados. Es el día que sigue a la fiesta de Todos los Santos dedicado a la conmemoración y plegaria por las almas de los difuntos del purgatorio. Esta fiesta se celebra el día 2 de noviembre. El abad Odilón de Cluny en el año 998 la introdujo en su comunidad y en los monasterios de la orden de Cluny, progresivamente se fue propagando por las otras órdenes, por la clerecía secular y a finales del la Edad Media se hizo general en toda la Iglesia.

Día de pescado. Aquel en que la Iglesia prohíbe comer carne a los sanos y de edad competente. || Dícese del día viernes.

Día de precepto. Aquel en que manda la Iglesia que se oiga misa y que no se trabaje. || Jornada de reflexión consagrada por la Iglesia a ensalzar a Cristo y en la cual es obligada la asistencia de los fieles a misa. Su origen se inspira en el relato de la Creación, cuando Dios descansó al séptimo día.

Día de privilegio. Aquel en que manda la Iglesia que se oiga misa y que no se trabaje → Día de precepto.

Día de Quasimodo. → Domingo de Quasimodo.

Día de Ramos. Domingo de Ramos.

Día de Reyes. El 6 de enero, la Epifanía, en el cual se celebra la adoración de los Reyes Magos a Jesús.

Día de tabla. Día señalado por la Iglesia para la celebración de una fiesta o conmemoración.

Este mes se pregonó en esta ciudad por fiesta la guarda el día 30 de agosto, día de Santa Rosa de Santa María Peruana,

por mandado del papa Clemente X, que también la declaró por patrona principal de todas las Indias, y también vino real cédula para que en todas las catedrales de la Nueva España sea día de tabla. [Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, México, Porrúa, 1972; I, 132].

Día de Todos los Santos. El 1 de noviembre la Iglesia celebra la solemnidad de Todos los Santos, en la que honra a todos aquellos fieles que han alcanzado ya la Gloria eterna y gozan de la visión de Dios. La Iglesia, a lo largo del año conmemora a aquellos Santos a los que se tributa un culto especial por ser modelo de vida para todos los fieles. Pero, junto a ellos, hay otros muchos anónimos que comparten con ellos la felicidad eterna, constituyendo la llamada Iglesia triunfante que, con la Iglesia purgante (la integrada por los que esperan la purificación antes de acceder a la Gloria) y la Iglesia militante (los fieles aún vivos), integran el Cuerpo Místico de Cristo. Es una solemnidad de gozo, manifestado en el color blanco de la liturgia, de un carácter diferente a la conmemoración de los Fieles Difuntos en el que se ofrecen sufragios en favor de las almas del Purgatorio. Desde los primeros tiempos, la Iglesia honró a sus mártires en la fecha que coincidía con su martirio, pero, cuando el número de los mismos llegó a ser muy numeroso, decidió agrupar a todos en un día que solía ser el domingo anterior a Pentecostés, tradición que ha perdurado en la Iglesia Ortodoxa y en las católicas de rito oriental. Pero fue Gregorio IV, en el siglo IX, quien señaló el día 1 de noviembre para la Iglesia Católica de rito latino.

Día de viernes. → Día de vigilia.

Día de Vigilia. Jornada donde impera la prohibición de comer determinados manjares de origen animal, en virtud de un precepto eclesiástico o de un voto especial en señal de duelo y penitencia. El Concilio de Trento en su última sesión de diciembre de 1653 se pronunció sobre abstinencias y ayunos, aunque tales preceptos tienen origen bíblico (Lv 16,29-31; Mt 9,14-17). En Cuaresma y Semana Santa los preceptos religiosos condicionaron la dieta, restringiéndose el consumo cárnico a los poseedores de bulas especiales de dispensa; el resto de los fieles tenían que ingerir pescado o sustituir la manteca de cerdo por el aceite de oliva durante estos días.

Día del dicho. Se llama aquel en que el juez eclesiástico explora la voluntad de los que han de contraer matrimonio.

Día del juicio. Será aquel en el que se celebre el Juicio universal de vivos y muertos, que los cristianos creen por fe; último día de los tiempos, en que Jesucristo juzgará a los vivos y a los muertos.

Día del Señor. Día en que se celebra la fiesta del Corpus Christi. || En el Nuevo Testamento (Hch 2,20; 1 Ts 5,2), se aplica a las intervenciones de Cristo, especialmente a

su última venida en la *parusia*. || Expresión frecuente en la Biblia, sobre todo en la literatura profética (Jl 2,1ss). Con ella se quiere señalar el triunfo del Señor sobre sus enemigos. Se describe por medio de imágenes bélicas, y tendrá lugar en la manifestación de Jesús (Hch 2,17-21). Jesús lo relacionó con su segunda venida (Lc 17,24), y san Pablo la identificó con el día en que Cristo se manifieste (Flp 1,6). Los cristianos se reúnen el día del Señor, el domingo, en la eucaristía, para celebrar la muerte y resurrección de Jesús y la espera de su venida (Hch 20,7). → Domingo; Juicio final; Parusia.

Día eclesiástico. El que para el culto eclesiástico en el rezo y oficio divino empieza la Iglesia desde la hora de vísperas hasta el siguiente día a la misma hora. La Iglesia adoptó la costumbre romana de dividir el día en cuatro *stationes*, al principio de cada una de las cuales se llamaba, respectivamente, *prima*, *tertia*, *sexta*, *nona*, y la noche en otras tantas *vigilae*. El día litúrgico comienza en la tarde (y durante la Cuaresma, antes de mediodía) precedente, y según la dignidad del oficio, su duración a veces excede y a veces no llega a las veinticuatro horas. El Código conserva la extensión del día litúrgico en cuanto a la Liturgia; más para el ayuno y otras leyes eclesiásticas lo considera como de veinticuatro horas, de medianoche a medianoche, y en cuanto a la visita para lucrar indulgencia vinculadas a un día determinado, hace comenzar éste desde el mediodía anterior y lo prolonga hasta la media noche del propio día.

Día Feriado. Son feriados los días en que la Iglesia prescribe la abstención de las obras serviles: los domingos y fiestas de guardar son, pues, días feriados. Día festivo, especialmente el que no cae en domingo, es decir, en el lenguaje eclesiástico, un día cualquiera de la semana, excepto sábado o domingo.

Día festivo. Fiesta de la Iglesia

Día litúrgico. Día que, para el culto eclesiástico en el rezo y oficio divino, empieza la iglesia desde la hora de vísperas hasta el siguiente día a la misma hora, comienza a medianoche y se extiende hasta la medianoche siguiente. Pero la celebración del domingo y las solemnidades comienzan ya en la tarde del día precedente. || Es cada día del calendario litúrgico de la Iglesia.

Día natalis. (En lat. = *nacimiento*). De la costumbre romana de recordar el día del nacimiento de una persona, la Iglesia tomó la designación (*dies natalis*) para referirse al día de la muerte de un cristiano, es decir, de su nacimiento para la vida eterna. Por celo, la liturgia honra a los santos y mártires en el día de su muerte y no en el de su nacimiento; es decir, para los romanos era el día del nacimiento, para los cristianos es el día de la muerte, por ser el día del nacimiento para el cielo, el paso a la verdadera vida. Existen

dos excepciones en que se celebra el día del nacimiento: de la Virgen y Juan Bautista. || Aquel en que la Iglesia celebra el santo, el sagrado misterio, etc., de que una persona toma el nombre con respecto a esta misma persona.

Día séptimo. (*Dies septimus*). Litúrgicamente es el día séptimo después de la muerte o sepultura de alguien o descontando el día de la muerte y el día de la sepultura. Los días tercero, séptimo y decimotercero se contaban antiguamente entre los días litúrgicamente privilegiados, porque en ellos se podía decir una misa especial para el difunto, mientras no cayeran en domingo, en “fiestas de primera” o “segunda clase”, el día de los muertos, en una feria o vigilia privilegiada o en otrava también privilegiada. Se introdujeron porque los días tercero, séptimo y trigésimo son considerados como pazo de periodos de luto. → Día tercero; Día trigésimo.

Día tercero. (*Dies tertius*). El día tercero después de la muerte o del entierro de un cristiano, contados o descontados los días de la muerte y del entierro. → Día séptimo; Día trigésimo.

Día trigésimo. (*Dies trigesimus*). El día trigésimo después de la muerte o del entierro de un difunto, contados o excluidos los días de la muerte o del entierro. Las misas gregorianas se celebran en treinta días. → Día tercero; Día séptimo.

Días grandes. Apelativo que recibían en la ciudad de México, los días en que se celebran las grandes fiestas religiosas patronales: san Hipólito (día del paseo del Perdón real, 13 de agosto), La Virgen de los Remedios (1 de septiembre), y la Virgen de Guadalupe (12 de diciembre). → Grandes alegrías.

Diablo. (Del lat. *diabolus* < gr. *diabolos* = el que se atraviesa, el que desune o calumnia < *diaballo* = yo separo, siembro discordia, calumnio < *dia*, con idea de separación + *ballo* = yo arrojo; traduce el hebreo *satán* = adversario). Nombre dado por la doctrina católica a cada uno de los ángeles arrojados al abismo y de cada uno de ellos, que significa lo mismo que adversario, calumniador y tentador. El diablo es el poder invisible y personal que dirige las fuerzas del mal en contraste con los designios de Dios y en perjuicio del hombre. En el Nuevo Testamento se usa el término unas 39 veces, y es utilizado para calificar al jefe de los ángeles caídos. Para los Padres de la Iglesia tiene el mismo significado. El concilio IV de Letrán (1215) afirmó solemnemente que el diablo y los demás demonios fueron creados buenos por Dios, pero se volvieron malos por su cuenta. Es el tentador y el denunciador (Ap 12,9.10). → Demonio.

Esta serpiente [el tigre] significa un tipo de hombre comunes que no tienen fuerza de voluntad ninguna; cuando el diablo,

que es cazador y ladrón de almas, les ha robado el alma por algún pecado mortal, así como la soberbia, la vanidad, la avaricia, la envidia, o de otras muchas maneras en que él quita las almas cuando sabe que se encuentran en mala situación, ellos se preocupan mucho por salvar sus almas a fuerzas ayuno, de mortificar el cuerpo, con peregrinaciones, y de muchas maneras; pero el diablo, que sabe más que todos los hombres del mundo en cuanto a obrar mal, pues no tiene poder para obrar el bien, se atraviesa en su camino con aquellas tentaciones con las que estima que puede apartarlos de la buena disposición en que encuentran, y les muestra riquezas de oro y plata, y posesiones que destruyen las almas más que cualquier otra cosa. [*Bestiary*, 1, 86-89. S. Panunzio (ed) Barcelona, Barcino, 1963-1964]

Diabólico, a. (Del lat. *diabolicus* < gr. *diabólicos* = el que desune o calumnia). Relativo al diablo; así se dice, por ejemplo, “espíritus diabólicos”. || Muy malo.

Diaconicum. En las basílicas, se conocía con este nombre el ábside de la nave lateral derecha, donde se disponía una pequeña sacristía para guardar en ella los ornamentos litúrgicos y las joyas precisas para el culto.

Diaconado. (Del lat. *diaconatus*). Segunda de las órdenes mayores o sagradas del proceso sacerdotal. En griego significa “servicio”. Su sujeto es el diácono, que tiene su origen en el *diákonos* de las primeras comunidades cristianas. Una antigua tradición teológica señala como origen del diaconado la elección de los siete varones en la comunidad de Jerusalén (Hch, 6). Aunque todos los ministerios son servicios, el del diácono viene a ser como por antonomasia dentro de los ministerios conferidos mediante el sacramento del orden. El diaconado es requisito previo para acceder al presbiterado y al episcopado. Vulgarmente ha recibido el nombre de *orden de evangelio* por corresponder litúrgicamente al diácono su lectura solemne en la misa (→ Ordenado de evangelio). Cuando un sujeto es ordenado de diácono se emplea la expresión: *se le impuso la dalmática*. El nuevo diácono era también denominado ordenado de evangelio, en atención a su ministerio futuro. || Antiguamente, territorio administrado por un diácono. || Antiguamente se le conocía también como diaconato.

Diaconal. (Del lat. *Diaconalis*). Lo que pertenece al diácono. Así se llaman *Iglesias diaconales* aquellas que por su constitución piden que sus Prebendados sean diáconos.

Diaconar. Hacer las funciones del diácono.

Diaconato. (Del lat. *diaconātus*). Es lo mismo que Diaconado. Dignidad eclesiástica. La segunda de las Ordenes Sacras, a que se sigue el sacerdocio. → Órdenes mayores.

Diaconía. (Del gr. *diakonia* = servicio de asistencia o acción de servir). Institución de beneficencia que estaba regida por un diácono. Por extensión iglesia a la que estaba vinculada esta institución de beneficencia. || Distrito y término en que antiguamente estaban divididas las iglesias para el socorro de los pobres, al cuidado de un diácono || Título diaconal, o sea, la iglesia a la que iba asignado el diácono, en forma similar a como existen los títulos cardenalicios y presbiterales. || Iglesia dada en título a un cardenal diácono. || Casa en que vivía el diácono.

Diaconisas. (Del lat. *Diaconissa*). Así eran llamadas las mujeres, vírgenes o viudas, que en la iglesia antigua prestaban algunos servicios, incluso litúrgicos, en la comunidad. Además de la asistencia caritativa, se les reservaba la administración del bautismo a las mujeres y la unción de estas por razones de pudor. || Mujer que, en la antigüedad, sobre todo en las Iglesias de oriente y de África, recibía el ministerio para el servicio litúrgico, especialmente para ayudar o servir en algunos ritos, por ejemplo, asistir en la puerta de las iglesias para conducir a las mujeres que entraban al lugar destinado para su sexo. En algunos casos, el obispo les confería la “ordenación” en forma similar a las del diácono o del presbítero, con imposición de manos, vestición de estola, entrega del cáliz. A veces se llamaba diaconisa a la esposa del diácono.

Diácono. (Del lat. *diaconus* < gr. *diakonos* = sirviente). Clérigo que ha recibido la segunda de las órdenes mayores, anterior al sacerdocio. En los primeros siglos del cristianismo aparecen los diáconos al lado de obispos y presbíteros. Sus funciones eran las de asistir al servicio de la caridad y del culto, ejerciendo también funciones en la organización y gestión de los bienes de la Iglesia. || Dícese de la persona que ha recibido el Orden del diaconado. || Es uno de los ministerios mayores (órdenes mayores); se le considera como grado del orden segundo. En la celebración de la eucaristía tiene su cometido propio en la proclamación del evangelio, servir al presbítero inmediatamente en las cosas que pertenecen al altar, bautizar y, a veces, en la predicación de la palabra de Dios. Se le considera como un grado para acceder al presbiterado. || En ocasiones a la persona que ha recibido dicho orden se decía que había sido ordenado de evangelio. → Ordenación.

Diadema. (Del lat. *diadema* < gr. *diadema*, -atos < *diadeo* = yo rodeo atando). Círculo de metal en las imágenes y de luz en las pinturas, que por insignia de santidad se pone sobre la cabeza de los santos beatificados o canonizados. Su origen es marcar la diferencia entre la infinita dignidad de Dios que esta coronada y la demostración de la gloria que han recibido de él.

Diálogo. (Del lat. *dialogus* < gr. *dialogos* = conversación de dos o de varios < *dialegomai* = yo discurro, converso < *dia*

= a través de + *lego* = yo hablo). Frases alternas a manera de coro entre el celebrante y la asamblea.

Diántre. Diablo.

Diástila. (Del lat. *diastylos* = monumento con intercolumnios). Barandilla o verja que en las iglesias antiguas separaba el altar y el coro del resto de la nave.

Dicasterio (Del gr. *dikastérion* = tribunal). Nombre dado al tribunal inferior de la curia romana, del que no formaba parte ningún cardenal. || Usado como denominación genérica se utiliza para referirse a todos los grandes organismos de la curia romana que son las congregaciones, los tribunales y los oficios. Con este nombre se conoce a la Secretaría de Estado, las Congregaciones, los Tribunales, los Consejos y las Oficinas que forman parte de la Curia Romana, para ayudar al Romano Pontífice en el ejercicio de su suprema misión pastoral, para el bien y el servicio de la Iglesia universal y de las Iglesias particulares. Los dicasterios están formados por un cardenal Prefecto o un arzobispo presidente, por una asamblea de padres cardenales y de algunos obispos, con la ayuda del secretario. En ellos hay consultores y trabajan oficiales mayores y otros oficiales.

Dicho. Entre los que se casan se llama así la respuesta o deposición que dan los contrayentes, cuando el vicario, provisor u otro juez eclesiástico examina su voluntad para contraer matrimonio; en otras palabras, es la declaración de la voluntad de los contrayentes, cuando el juez eclesiástico los examina para contraer matrimonio.

Didajé (= Didaché, Didaké) o Doctrina de los doce apóstoles. Primera palabra de un escrito de la Iglesia primitiva, posiblemente anterior a los últimos libros del Nuevo Testamento (año 90 o 95). Recoge instrucciones morales, litúrgicas y disciplinarias con una conclusión apocalíptica. Con esta palabra griega que significa «enseñanza» se designa a un texto cuyo nombre completo es «*Doctrina del Señor [predicada] por los doce Apóstoles a los gentiles*» o «*Enseñanza del Señor a las naciones por medio de los doce Apóstoles*» que formaba parte de un códice descubierto, en 1873, en el monasterio del Santo Sepulcro de Jerusalén. El hecho de que fuera datado inicialmente en un momento anterior a 150 d.C. le confería especial importancia para conocer la realidad de las primeras comunidades cristianas. Desde su difusión fue objeto de numerosas controversias que pusieron en duda su autenticidad, aunque los investigadores a la luz de hallazgos posteriores terminaron aceptándolo como una obra de singular interés, aunque retrasando la fecha de su redacción, pero nunca más allá del 250 d.C. A pesar de tratarse de un texto relativamente corto, ofrece datos relevantes de aquellas primitivas comunidades, posiblemente establecidas en Siria, a través de las partes que lo integran. La primera de ellas está dedicada a la formación que debían recibir los

que aspiraban a integrarse en la comunidad. Especial interés tiene la segunda, dado que en ella se aborda la forma de administrar el bautismo y la celebración de la Eucaristía. Sigue a continuación otro apartado dedicado a la forma de reconocer y acoger a «profetas» que llegaran hasta ellos y la forma de organizar la comunidad, culminando con un epílogo escatológico. Los críticos le asignan las localidades de Palestina, Siria oriental o Antioquía como lugar de origen. Su primera sección (capítulos 1-10) habla de la catequesis a los catecúmenos, administración del bautismo, ayuno y fórmulas de agradecimiento antes y después de la eucaristía. La segunda (capítulos 11-15) incluye normas disciplinarias en torno a los apóstoles, profetas, obispos, diáconos y sobre la celebración de la eucaristía en el día del Señor. El libro concluye con una instrucción sobre la Parusía y los deberes del cristiano ante ese evento.

Didascalía. (En gr. enseñanza, magisterio). Nombre abreviado (*Didascalía apostolorum*) de un escrito catequístico del siglo III en torno al bautismo, eucaristía y disciplina penitencial. Es el nombre que recibe otra obra escrita en el siglo III en griego, la Didascalía apostolorum o Didascalía de los Apóstoles, cuya versión original no se ha conservado, pero se conoce a través de una traducción en idioma siríaco, aunque también existen otras en diferentes idiomas. En el propio texto siríaco se afirma que fue escrita por los propios Apóstoles, tras la celebración del I Concilio de Jerusalén, pero este origen no es admitido por los investigadores, para quienes es obra de un autor desconocido de mediados del siglo III que conocía la Didaché. Menciona ya una estructura eclesiástica más elaborada, con obispos, presbíteros, diáconos, subdiáconos y lectores. Aborda temas doctrinales y menciona algunas de las herejías que habían ido surgiendo en los primeros tiempos, planteando también la candente cuestión sobre la necesidad o no de que los nuevos cristianos observaran los preceptos de la Ley judía, sobre lo que se manifiesta contrario.

Dies irae. (En lat. *Día de ira*). Primeras palabras de una secuencia o himno que se recitaba o cantaba en las misas de exequias, antes del evangelio. Se le ha atribuido a Fray Tomás de Celano (1200-1260), aunque se sabe que es anterior a él. Contiene 19 estrofas en que se habla del juicio divino sobre los hombres, de sus consecuencias y de la muerte, con una mezcla de alusiones a textos bíblicos y a otros motivos mitológicos antiguos. El Concilio de Trento lo incorporó a la Misa de Requiem, en la parte fija de la misma, aunque ya se venía utilizando con anterioridad.

Dies natalis. → Día natalis.

Diestra de Dios. Símbolo del poder de Dios, que interviene en la historia de la salvación (Ex 15,6). La expresión «*a la diestra de Dios*», significa lugar de dignidad, y en este sentido se dice que Jesucristo está en el cielo sentado a la

diestra de Dios Padre (Mt 26,64). De los elegidos no se dice que serán colocados a la diestra de Dios, sino a la diestra del Hijo del hombre (Mt 25,33). → Derecha de Dios.

Diez. Cada una de las partes en que se divide el rosario, compuesta de diez avemarías y un padre nuestro. || Cuenta más gruesa o señalada que se pone en el rosario para dividir las decenas. → Diez de Rosario.

Diez de Rosario. Se llama así a la cuenta más gruesa que en el Rosario se pone de diez en diez cuentas más pequeñas, para notar que allí se ha de decir el Padre Nuestro, pero más propiamente es una de las partes en que se divide en Rosario y consta de Diez Ave Marías y un Padre Nuestro. También se le llama “decena”.

Diez Mandamientos (Los). → Decálogo (El); Mandamientos.

Diezmador. El que tiene el derecho de percibir el diezmo en el territorio de una parroquia. || También se llama así al que lo paga.

Diezmal. Perteneciente o relativo al diezmo.

Diezmar. (De *diezmo*). Pagar el diezmo a la Iglesia.

Diezmero. Lo mismo que diezmador. El diezmero era casi siempre un laico que ostentaba la representación del diezmo; tenía la obligación de dar al párroco la porción congrua que le correspondía, y que era generalmente un tercio del diezmo; debía cuidar el coro de la iglesia y proporcionar los objetos: ornamentos, libros, etc., necesarios para el culto (el cuidado de la nave del templo desde el final del siglo XVII fue impuesta a sus habitantes). A veces tenía también a su cargo la manutención del maestro de escuela o la del chanfre de la parroquia; y, por último, una parte del diezmo estaba reservada a los pobres.

Diezmo. (Del lat. *decimus* < *decem* = diez). Impuesto del diez por ciento sobre los productos de la tierra, destinado a asegurar el mantenimiento de los clérigos, los pobres y la conservación y embellecimiento de los edificios religiosos. Con el nombre de diezmos se designaban las prestaciones económicas de los fieles, que se entregaban por lo general en frutos, para atender al sostenimiento del culto y sus ministros. Los diezmos son una décima parte de todos los frutos, justamente adquiridos, debidos a Dios en reconocimiento de su universal y supremo dominio, y se entregan a los ministros de la Iglesia. A pesar de llamarse diezmos, no siempre fue la décima parte. Mencionado ya en el Antiguo Testamento -se establecía el impuesto de ese 10% de los frutos de la tierra como contribución para el templo, para los levitas o para los pobres-. Estaban sujetos a su pago todas las personas, creyentes o infieles, independientemente de su condición social, incluidos los religiosos, que debían tributar por sus propiedades

particulares. Junto con las primicias constituía el quinto mandamiento eclesiástico, justificado en leyes bíblicas y en las necesidades perennes de mantenimiento de la Iglesia y sus ministros. Sus orígenes en España como impuesto religioso se remontan al siglo VIII, en que llegaría a Cataluña, Aragón y Navarra, posiblemente por influencia franca; pasando en el siglo X a Castilla y León (el primer texto que de un modo indudable manifestó la existencia de los diezmos en Castilla fue el canon segundo del Concilio de Palencia, celebrado en 1129). Lo que en principio fue una ofrenda voluntaria, se transformó en el siglo XIII, por decisión del IV Concilio de Letrán en obligación universal. Consistía, habitualmente, aunque no siempre, en el 10% de la producción agropecuaria y de varios productos elaborados (vino, aceite o queso). En algunas regiones estaban sujetos también al pago de diezmo los pastos y bosques, la pesca y, más frecuentemente, el trabajo de mozos y criados que sufrían un descuento en sus salarios (estos últimos, que eran conocidos como *diezmos personales* en posición a los anteriores llamados *prediales*, estaban particularmente extendidos por la meseta norte y sólo eran pagados por los cristianos). Los diezmos suelen dividirse en *prediales* o *reales*, *personales* y *mixtos*. Los *prediales* o *reales* son aquéllos que se recogen de los predios, campos, viñas, prados, huertas, árboles, bosques y de los animales. Los *diezmos personales* son aquéllos que se pagan sobre las cosas adquiridas por el propio trabajo, negocio y oficio. Los *diezmos mixtos* son en parte prediales y en parte personales, ya que se obtienen de los campos y animales y del trabajo del hombre. En función de sus destinatarios, se dividían en espirituales y temporales; los primeros correspondían a los clérigos y demás ministros; los segundos, también denominados laicos y infeudos, a patronos laicos en virtud de títulos otorgados por la autoridad del Sumo Pontífice. Los llamados espirituales o eclesiásticos podían ser, a su vez, prediales, personales o mixtos y afectaban, respectivamente, a los frutos de la tierra y sus heredades, a los productos procedentes del trabajo personal y a los originados en ambos conceptos. En los prediales, la distinción afectaba a la categoría de los productos diezmos: mayores, si comprendían al trigo, vino, aceite o reses mayores; menores o menudos, si procedían del fruto de las huertas, semillas, aves de corral, miel o cera entre otros. Lo recogido se dividía en tres porciones iguales destinadas, respectivamente, a la fábrica parroquial y al rey, arzobispo y cabildo catedralicio, y beneficiados y prestameras. En algunas iglesias, el porcentaje destinado a la jerarquía y dignidades catedralicias era percibido por algún particular en función de antiguas cesiones; se denominaba entonces pontifical. Los diezmos prediales se dividían en dos categorías: *diezmos mayores*, básicos, ordinarios o “de pan y vino”, que gravaban los productos fundamentales, incluyendo los cereales, el vino, el aceite y las reses mayores, y *diezmos menudos* o menores, sobre frutos secundarios y de carácter local (hortalizas, legumbres, ajos, cebollas, frutos secos, cerdos, pollos, colmenas). En

cuanto a su reparto, las posibilidades eran innumerables dependiendo de cada lugar y cada época. Como se ha señalado, tradicionalmente, los diezmos se dividían en tres lotes iguales: el primero era destinado a la fábrica de las iglesias, el segundo para el personal (párroco, y beneficiados) y el tercero para las mesas episcopal y capitular de la diócesis. Cada uno de estos lotes se dividía a su vez en tres partes o *novenos*, los cuales podían sufrir nuevas divisiones por mitad o tercera parte dando lugar a multitud de percepciones. La monarquía consiguió de los pontífices una porción cada vez mayor de los diezmos. En el siglo XIII consiguió las tercias reales que quedaron establecidas en dos *novenos*, uno de los que pertenecían a la fábrica y otro de los de personal. El 15 de julio de 1567, Felipe II recibió de Pío V el excusado o frutos del mayor contribuyente de cada parroquia. El 18 de julio de 1579 este mismo rey obtuvo de Gregorio XIII el *diezmo de novales* que era el procedente de las tierras sometidas a obras de irrigación pagadas por la Corona. El 30 de enero de 1749, Fernando VI logró de Benedicto XIV la extensión del privilegio anterior a las tierras incultas de Patrimonio Real puestas en cultivo. Finalmente, el 3 de octubre de 1800, Carlos IV recibió de Pío VII facultad para recibir un noveno extraordinario de todos los diezmos para la extinción de la deuda pública. La recaudación de los diezmos requería un complejo sistema administrativo; el cobro del diezmo se llevó a cabo de dos formas: una directa que se lograba por medio de cierto número de funcionarios, obligados a realizarlo y a llevar los registros necesarios. La otra, y la más difundida por lo menos en los siglos XVI y XVII, fue por medio del remate del mismo a particulares en pública almoneda; este sistema consistió en que uno o varios individuos, se comprometían a llevarlo a cabo en cada espacio fiscal y a entregar la cantidad anual pactada con la Iglesia. Con esto el clero se evitaba mantener el personal necesario y los costos de almacenamiento del producto del diezmo hasta su venta, reduciendo en mucho las pérdidas de éste. Si bien en los pueblos pequeños la entrega se hacía en forma directa, por regla general era necesaria la labor de un *cillero* que se encargase de la recaudación, almacenamiento y posterior reparto de los frutos decimales. También era frecuente, por comodidad o en el caso de localidades alejadas geográficamente, recurrir al arrendamiento. Normalmente, el transporte hasta las *cillas* corría a cargo de los beneficiarios de los diezmos o de los arrendadores y en el caso de imponerse al campesino, se le ofrecía una comida como compensación. Muestra del descontento del campesinado ante esta carga fueron los numerosos casos de oposición al pago. Existieron diversas posibilidades, desde la resistencia colectiva de comarcas o municipios que se negaban a tributar apelando a la costumbre o la falta de títulos jurídicos hasta eludir el deber burlando el control de los diezmeros. Con todo, lo más común debía de ser el fraude, que obligó a los sínodos a regular detalladamente la forma de diezmar. La Iglesia se vio obligada a combatir estas situaciones tanto por vía judicial como mediante la

coacción moral, recomendando a los párrocos recordar desde el púlpito la amenaza de excomunión mayor y privación de sepultura que esperaban a los que no cumplieren puntualmente con sus obligaciones. Los diezmos también fueron fuente de conflictos en el seno de la propia Iglesia. El clero regular deseaba verse libre del tributo y lo mismo sucedía con muchos clérigos que se negaban a pagar por sus propiedades particulares. Además, se multiplicaron los pleitos entre las parroquias por su reparto hasta que se estableció como norma general que el diezmo debía pagarse a la iglesia en cuyo término estuviesen situadas las haciendas, aunque sus propietarios fueran vecinos de otro lugar. Tras ser blanco de numerosos ataques por parte de los gobernantes ilustrados, los diezmos sobrevivirían hasta el siglo XIX en que fueron abolidos por una ley de 29 de julio de 1837.

Diezmo recaudado en fieldad. → Fieldad; Carta de fieldad; Carta de recudimiento.

Diezmos de novales. Diezmos que recibe la Corona de las tierras puestas en cultivo gracias a las obras de irrigación pagadas por ella. Los papas Clemente VII y Paulo III se los concedieron a Carlos V, con referencia a los riegos que proporcionaba las obras ejecutadas en los ríos Ebro y Jalon. Felipe II obtuvo la concesión del papa Gregorio XIII el 18 de julio de 1579, con respecto a todas las tierras de la península e islas adyacentes. Benedicto XIV por breve de 30 de julio de 1749, la hizo extensiva a percibir los diezmos y primicias novales que produjeran los montes, bosques, malezas y tierras incultas reducidas o que se redujesen a cultivo, por el rey Fernando VI y sus sucesores.

Diezmos de pan. Nombre genérico para designar el producto de las cosechas de cereales, es decir, cualquier tipo de granos, trigo, centeno, cebada y avena ordinariamente. El nombre de “pan” es alusivo al trigo, de donde se elabora el pan.

Diezmos de pie de altar. Consistía en el diezmo de las hortalizas y de algunos productos de pequeña importancia, cuya determinación dependía de la costumbre de cada lugar. Constituía generalmente el sueldo de los capellanes o clérigos subarrendados por el señor de beneficio, que estaban realmente al frente de la parroquia. → Ausenciero.

Diezmos mixtos. Diezmos que incluyen los diezmos de producción agrícola y los de la ganadería.

Diezmos prediales. Diezmos que sólo incluye los diezmos de la producción agrícola.

Difamar. (Del lat. *diffamare* < *dis* = sin + *fama* = fama). Desacreditar a una persona por la divulgación de cosas contra su buena fama.

Difamación. Atentado contra la reputación de otro. → Detracción.

Difunto. (Del lat. *deffunctus* < *de* + *fuctun* < *fungi* = el que paga, cumple o termina). Nombre genérico dado a los fieles cristianos muertos. En torno a ellos hay varios conceptos que la liturgia ha asumido del uso común: Misa de difuntos, día de difuntos, obras u oraciones por los difuntos. → Conmemoración, Exequias, Muerte.

Difuntos [conmemoración de todos los fieles difuntos]. La conmemoración del día 2 de noviembre se remonta a san Odilón, abad de Cluny del 994 al 1048. En ese día la Iglesia hace oración por el “eterno descanso” de sus fieles que han muerto. El papa Benedicto XV en 1915 concedió a los sacerdotes poder celebrar en este día tres misas (*trinar*).

Dignidad. (Del lat. *dignitas*, *-atis*). Cargos de los capítulos catedrales y de las comunidades que no sólo tenían un carácter honorífico, como las personales, sino que tenían también jurisdicción en el fuero externo. Con este nombre eran conocidas determinadas prebendas que, en catedrales y colegiatas, entrañaban una jerarquía de honor o preeminencia. Algunos autores las consideraban «dignidades menores» como contraposición a las «dignidades mayores» de Derecho Eclesiástico entre las que incluirían desde el Sumo Pontífice a los abades, pasando por cardenales, patriarcas, primados, arzobispos y obispos. Pero, habitualmente, al hablar de dignidades se alude, exclusivamente, a las menores entre las que se encuentran las creadas por los obispos, como arciprestes y arcedianos, también con base jurídica; y las que fueron surgiendo, por fuerza de costumbre, en el seno de los cabildos. En sentido amplio, aquella persona que recibe en la Iglesia algún oficio que entraña razón de culto y gobierno o, simplemente, de honor. En sentido estricto, se refiere de manera propia a aquellos miembros de cabildos canónicos cuyo título benefical les a derecho de procedencia sobre los demás. Son dignidades en los cabildos españoles, según orden de precedencia, el deán, arcipreste, arcediano, chantre, tesorero y maestrescuela. Asimismo, el abad o prior de colegiata. || En las iglesias catedrales, o colegiatas, reciben este nombre los prebendados inmediatamente superiores a los canónigos, es decir, el Deán, arcipreste, arcediano, Chantre, maestrescuela, tesorero metropolitano y algún capellán mayor. Gozan de preeminencia en el Coro. || Se llama así la persona que goza de tal empleo. || En sentido amplio se incluye también al primado, metropolitanos, obispos y abades. En tal caso, éstos se denominan dignidades mayores, para distinguirlos de aquéllos, que son las dignidades menores.

Dignificante. En teología se dice de la gracia u otro don sobrenatural que dignifica las obras del que la posee.

Dilección. Acto propio del amor espiritual y particularmente de la virtud de la caridad, por la que el espíritu se adhiere

a Dios, a sus intenciones y a la comunidad de los que Dios ama y destina a compartir su vida y su bienaventuranza; la dilección de Dios es complacencia en Dios y en su gozo; engendra benevolencia, con lo que se desea el bien a todos los que Dios ama, es decir, a todos los semejantes.

Diluvio universal. Es el cataclismo que, según la Biblia, arrasó toda la tierra en tiempos de Noé. Según el relato bíblico (Gn 6-8), el diluvio sobrevino por voluntad de Dios, que pretendía castigar la maldad de los hombres. Sólo se salvaron de él Noé y su familia, que por orden divina se habían refugiado en el arca con ejemplares de toda especie de animales. Al finalizar el diluvio, Dios selló una alianza, cuya señal es el arco iris.

Dimisión. (Del lat. *dimissio*, *-onis* < *dimittere* = abandonar). Acto por el que se renuncia a un oficio o beneficio con el consentimiento de los superiores. Es la resignación o renuncia, pura y simple, del titular de un beneficio u oficio, realizada en manos del que se lo confirió, dado que, como consecuencia de la obligación contraída al aceptarlo, no puede desentenderse del mismo sin contar con la autoridad de quien emanaba y no sólo de los electores, como en el caso de un abad. Una cuestión muy debatida fue la relativa al momento en el que surte efecto, pues para algunos canonistas corre desde que el interesado adopta la decisión, mientras que para la mayoría lo es desde que se le admite.

Dimissio catechumenorum. Despedida de los catecúmenos al terminar las lecturas de la palabra de Dios. De ahí la expresión *missa*.

Dimisorias. (Del lat. *Litterae dimissoriae*). Documento que dan los prelados (Obispo o Superior mayor) a sus súbditos para que puedan recibir de un obispo extraño las sagradas órdenes. Puede ser una dispensa episcopal, en forma de carta o licencia, concedida a sus diocesanos para que fuesen ordenados por otros prelados. Podía ser *especial* (dirigida a una dignidad en concreto) o *general* (sin consignar obispo alguno). Firmadas por el obispo propio y sellada con su distintivo, su concesión era tramitada a través de la Secretaría de Cámara Episcopal, siendo solicitada por los seculares y regulares para recibir bien el Orden inmediatamente superior, bien para obtener varios grados. Normalmente contenía una cláusula temporal limitada (que oscilaba entre una semana y varios años) transcurrido la cual carecían de validez. En las ordenaciones de clérigos seculares, otorga normalmente este documento el Obispo propio. Quien es ordenado sin ellas, queda suspendido ipso facto en el orden recibido. || También se concede cuando los ordenados pasan a distinta diócesis y entonces se llaman *Testimoniales*. || El término se usa siempre en plural.

Dinero de San Pedro. Prestación anual pagada a la santa Sede por los Estados que se habían puesto bajo su vasallaje. → Óbolo de san Pedro.

Diocesano. (Del lat. *dioecesanus*). El que es de la jurisdicción de una diócesis, o la cosa perteneciente a ella. || Se llama también el Obispo, Arzobispo u Ordinario de cualquier territorio. || Dícese del obispo o arzobispo que tiene una diócesis.

Diócesis. (Del lat. *dioecesis* = circunscripción < gr. *dioikesis* = administrar, gobierno < *dioikeo* = yo administro). Circunscripción eclesiástica confiada en gobierno a un obispo para que la administre en nombre propio y con facultades ordinarias. El término procede de la organización administrativa romana que, a partir del siglo III, se aplica al ámbito eclesiástico para definir el territorio que se encuentra bajo jurisdicción de un obispo diocesano con sede en una catedral. Un grupo de diócesis forma una provincia eclesiástica, presidida por el arzobispo que reside en la sede metropolitana y cabeza visible de las restantes diócesis sufragáneas. Se dividen en archidiócesis o simples diócesis, según estén regidas por un arzobispo o por un obispo. Pueden ser metropolitanas, sufragáneas o exentas. Las metropolitanas son las cabezas de las provincias eclesiásticas, que están regidas por un arzobispo o metropolitano; las sufragáneas, las que forman parte de una provincia eclesiástica y están gobernadas por un obispo. Son exentas las que no se incluyen en provincia eclesiástica y dependen directamente de la Santa Sede.

Diócesis suburbicarias. Dícese de las siete diócesis del suburbio de Roma, cuyas cabezas forman el orden de los cardenales obispos.

Diócesis sufragánea. Diócesis que con otras conforma, bajo la potestad de un arzobispo metropolitano, una provincia eclesiástica.

Dios. (Del lat. *Deus*). Escrito con mayúscula, ser eterno, perfectísimo, necesario, todopoderoso, causa primera y dueño absoluto de todo aquello que existe. Ésta es, obviamente, la definición propia de una religión monoteísta, como es la cristiana. En el Dios de la religión cristiana, a pesar de ser único, hay tres personas: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo (la Santísima Trinidad). La teología católica atribuye a Dios, en forma eminente y analógica, la unidad, la simplicidad, la bondad, la perfección, la eternidad, la infinitud, la inmensidad, la inteligencia, totalmente inmaterial, y el amor, la providencia, la justicia y la misericordia, la omnipotencia, la bienaventuranza perfecta. Estos atributos no son realmente distintos en Dios, puesto que se afirma de él que es infinitamente simple; son todos y cada uno idénticos a Dios; con otras palabras: Dios es su bondad pura, inteligencia pura, amor puro. Para los teólogos cristianos en Dios la esencia se identifica con el ser, mientras que en las criaturas el ser es participado y distinto de su esencia. Esos mismos teólogos describen a Dios como un ser espiritual, simple (esto es, no compuesto de materia y forma), perfecto, bueno e infinito, que está en

todas las cosas por esencia, presencia y potencia, y que es inmutable, eterno y uno en grado sumo. La doctrina católica enseña que en esta vida el hombre puede conocer a Dios por la razón natural y por la fe y que en la visión beatífica lo verá tal cual es.

Dios Chico. Ceremonia subsiguiente a la procesión del Dios Grande para llevar sin solemnidad la comunión a los enfermos que no pudieron recibirla entonces. → Dios Grande.

Dios delante o Dios mediante. Frase con que se manifiesta, que lo que se promete ejecutar, o lo que se va hacer, no se logrará o conseguirá si no nos ayuda Dios, sin cuyo favor nada se puede hacer.

Dios Grande. En Madrid, procesión solemne que en las dominicas después de Pascua de Resurrección salía de cada parroquia para administrar la comunión a los enfermos. → Dios Chico.

Dios Padre. Nombre que se le da a una de las tres personas de la Trinidad. || Primera persona de la Santísima Trinidad. → Dios; Padre.

Dípticos. (Del lat. *diptychus* < gr. *diptychos* = dos pliegues). Dos pequeñas tablillas, en forma de libro, de madera o de marfil, en las que se anotaba una lista de nombres pertenecientes a miembros vivos o difuntos en relación con la Iglesia, los cuales, precedidos y seguidos de breves fórmulas de recomendación a Dios, eran proclamados durante la misa, como testimonio de la comunión espiritual que los fieles tenían con ellos. Se colocaban sobre el altar. San Cipriano habla de lo dípticos como de uso muy tradicional en su tiempo. Se suelen llamar también *Dípticas*.

Diputación de ceremonias. En los Cabildos catedralicios, era un número determinado de canónigos nombrados por el mismo Cabildo para entender privativamente en los negocios tocantes al servicio del altar y coro, en particular para programar las grandes solemnidades litúrgicas y las ceremonias de carácter extraordinario.

Diputación de hacienda. En los Cabildos catedralicios, canónigos nombrados por el mismo Cabildo para ocuparse de los negocios referidos a la hacienda capitular.

Diputación de negocios. En los Cabildos catedralicios, canónigos nombrados por el mismo Cabildo para encargarse del seguimiento de los pleitos que sostenía el Cabildo ante distintas instancias, así eclesiásticas como civiles. Tenía la obligación de informar al cabildo en pleno y necesitaba de su aprobación para la validez de sus acuerdos.

Diputación secreta. En los Cabildos catedralicios, canónigos nombrados por el mismo Cabildo, para seguir

los negocios cuya gravedad o naturaleza no convenía que trascendiese. No tenía carácter de diputación permanente, disolviéndose una vez cumplido el objetivo para el que fuera creada.

Dirección de conciencia. Ayuda que una persona experimentada presta a otra para el régimen de su vida espiritual. Supone una cierta continuidad; no está constituida por algunos consejos ni por la simple confesión hecha asiduamente con el mismo sacerdote. Exige del dirigido entera apertura del alma, de modo que el director pueda, con conocimiento de causa, desempeñar su papel de guía por los caminos de la vida espiritual.

Directaneus. Tono recto, sin flexión, con que se canta un salmo, himno o cántico.

Director. Nombre que recibe el confesor que gobierna y dirige la conciencia, la vida espiritual y las acciones morales de alguna persona. Comúnmente se le llama *Director espiritual* o *director de conciencia*. Puede ser al mismo tiempo confesor, pero las dos funciones pueden ser distintas. Otras personas no revestidas del sacerdocio pueden ser llamadas a ejercer la dirección de conciencia.

Director de conciencia. → Director; Dirección de conciencia.

Director espiritual. Sacerdote que aconseja en asuntos de conciencia a alguien. → Director.

Directorio. (*Directorium*). Calendario eclesiástico que contiene las prescripciones para la celebración de la misa y del oficio divino. Se llama *ordo* si es anual (más corriente gallofa o añalejo), y *ordinario* si es perpetuo. || Se llama también directorio el código secundario y aplicativo de las constituciones de los institutos de vida consagrada, cuyas normas pueden ser revisadas y adaptadas según las exigencias de tiempos y lugar; para esto basta la aprobación del capítulo general. || En Derecho canónico, colección de recomendaciones que no tienen en sí mismas fuerza de ley, ya porque se presentan únicamente como directrices y no como órdenes, ya porque no dimanen de una autoridad capaz de legislar, sino de un cuerpo constituido que sólo tiene autoridad moral o competencia.

Dirigir. Guiar la conciencia, conducirla y gobernarla. Dícese propiamente del confesor que tiene cuidado o esta a su cargo el gobierno espiritual de otro sujeto.

Dirimente. Adjetivo que califica un impedimento matrimonial de tal naturaleza que hace inválido el matrimonio u otro contrato espiritual. Jurídicamente, es una ley divina o eclesiástica que hace a una determinada persona inhábil para contraer matrimonio con determinadas personas o con cualquiera, de modo que el matrimonio

contraído de buena o mala fe es nulo. Objetivamente, es una circunstancia o condición exterior que afecta directamente a los contrayentes y por razón de la cual la ley divina o eclesiástica se opone a la celebración válida del matrimonio.
→ Impedimento dirimente.

Dirimir el matrimonio. Declararle por nulo, poniendo a cada uno de los contrayentes en libertad.

Disanto. (De día santo). Día de fiesta religiosa.

Discantado, da. Dicho de una misa: rezada con acompañamiento de música.

Discernimiento. Es una consideración atenta de los impulsos y motivaciones que llevan a hacer determinadas opciones, de modo que se distinga entre la guía de Dios, que se revela en Cristo y en la Iglesia, y el ímpetu de los instintos humanos o de los poderes del mal, contrarios al Espíritu de Dios. Así, se habla del discernimiento de espíritus, que es una operación por la que se distingue y se juzga del valor y del origen de las inspiraciones y de los diversos movimientos que animan al hombre en la vida espiritual, ya tiendan por su naturaleza a acercar a Dios o a alejar de él; vienen de agentes espirituales buenos o malos o de cualquier otra causa, e importa saber distinguir entre estas influencias las que se deben admitir y las que hay que rechazar.

Disciplina. (Del lat. *disciplina* = observancia). Doctrina, enseñanza, gobierno e instrucción de alguna persona, especialmente en lo moral. || Manera de vida regida según las leyes de cada profesión e instituto y su observancia. || Nombre que recibe el instrumento del que usa para el ejercicio de los azotes. Suele formarse de cáñamo torcido. || El ejercicio de azotarse o ser azotado, ya sea por castigo y penitencia, o por mortificación voluntaria para sujetar las pasiones. Parece que fue Pedro Damiano, en el siglo XI, el primero en introducir los azotes como prescripción para quienes hacían vida claustral. || Conjunto de las disposiciones canónicas que rigen la práctica exterior de la fe. || En la práctica penitencial, forma de castigo corporal. || Manera de vida reglada según las leyes de cada religión e instituto, así como su observancia. || Tiempo comunitario de mortificación con el instrumento de azote llamado disciplina.

Disciplina de la Iglesia. Conjunto de normas o reglamentos para el gobierno de la Iglesia. Puede variar según el tiempo y el lugar. Se le conoce también con el nombre de *Disciplina eclesiástica*.

Disciplinante. Se llama así al que se va azotando para andar con más mortificación las Estaciones y seguir las procesiones en Cuaresma y otros tiempos. Comúnmente van cubiertos de una túnica blanca, que deja desnudas las espaldas, las

que se hieren o llagan y azotan con un ramal ordinariamente de hilo y en la cabeza llevan un capirote blanco, con el cual cubren la cara. Dícese también *disciplinante*. || Fiel que se flagela en público, recordando la Pasión de Jesús. La disciplina era una práctica de automortificación ascética en principio reducida a los monasterios, pero que las catástrofes y los movimientos milenaristas bajomedievales hicieron pública, extendiéndola a los seglares. Los mendicantes dominicos y franciscanos estimularon su difusión por toda Europa, arraigando en España entre los siglos XVI-XVIII. La imitación del Redentor durante el Jueves Santo y Viernes Santo, la purgación de los pecados públicos o privados y la participación masiva en las oraciones rogatorias eran los momentos adecuados para dar rienda suelta a tales manifestaciones religiosas populares. La flagelación fue encauzada por las autoridades espirituales al regularse su periodicidad e intensidad en las ordenanzas cofradieras de determinadas hermandades pasionarias, donde se diferenciaban entre el *Hermano de Sangre* disciplinante y el *Hermano de Lumbre o Cera* (eximido de las laceraciones en atención a su enfermedad, elevada edad, viudedad o condición femenina), previniendo algunos de sus capítulos que las mujeres no asistieran a los lacerados para evitar excesos sexuales o que se implicasen emocionalmente en tales actos, desautorizando las procesiones penitenciales nocturnas. También se les llamaba flagerantes, azotados o encapuchados.

Disciplinante de luz. Disciplinante que en las procesiones iba alumbrando con hachas y cirios a los que se disciplinaban. || Disciplinante que sacaban a la vergüenza.

Disciplinante de penca. Disciplinante que sacaban a azotar públicamente por haber cometido algún delito.

Disciplinante de sangre. Disciplinante (persona que se disciplina públicamente en las procesiones de Semana Santa). Flagelante.

Disciplinados. El término se refiere a todos aquellos que, con fines penitenciales o ascéticos, practican la disciplina. En sentido más específico y delimitado históricamente, los disciplinados eran aquellos que en el siglo XIII abrazaron movimientos de carácter penitencial (llamados también flagelantes, azotados o encapuchados).

Disciplinar. Perteneciente o relativo a la disciplina eclesiástica.

Discípulos. Nombre que reciben aquellos que siguieron y acompañaron a Jesús. || Nombre que recibieron los primeros cristianos. || *Discípulo amado*, sobrenombre del apóstol Juan.

Discreción. (Del lat. *discretio* < *discernere* = discernir, distinguir). Arte de distinguir y de notar efectivamente en

los actos y en las palabras lo que no se debe hacer ni decir; arte de guardar un secreto, de no hacer preguntas curiosas, de no forzar la intimidad de los otros, de no imponerles una presencia molesta e inoportuna. || En espiritualidad, es la disposición por la que se evita en la vida espiritual o en la disciplina religiosa todo lo que puede significar exceso, singularidades o falta de equilibrio. Es la virtud de mesura y de justo medio, la reguladora o el árbitro de las otras virtudes.

Discreto. (Del lat. *discretus*). En algunos institutos religiosos, es el religioso elegido para que asista como Consiliario al superior en las juntas con su parecer y dirección para el gobierno de la Orden. → Padres discretos. || Oficio conventual desempeñado por los religiosos más antiguos de una comunidad o que han ejercido anteriormente el gobierno de la misma. Los discretos formaban parte del consejo rector del monasterio o convento, presidido por el correspondiente superior y, sin su consulta y autorización, no podía efectuarse ningún trámite de cualquier naturaleza que afectara a la vida comunitaria, desde admitir un novicio hasta fundar un censo, o aceptar una capellanía u otra obra pía. El número de discretos varía en cada orden religiosa y sus funciones y características viene siempre recogidas y legisladas en las diversas constituciones.

Discretorio. Nombre que se le daba al Consejo de los Ancianos de una Orden, a quienes se les llamaba Padres discretos. Es un cuerpo religioso compuesto por cuatro religiosos electos por la comunidad en el capítulo. → Definitorio. En determinadas órdenes religiosas es el órgano encargado de asesorar al superior de cada casa, en asuntos concernientes al gobierno de esta. Sus miembros o discretos son elegidos por la propia comunidad, por el período establecido en las normas que rigen el funcionamiento de estas. || En la Orden de Frailes Menores, consejo asesor del P. Guardián, compuesto de un grupo de religiosos cualificados, elegidos en el Capítulo Provincial. || En algunas comunidades religiosas, cuerpo que forman los discretos o las discretas.

Disgusto. Repugnancia que experimenta el alma hacia Dios y hacia lo que se refiere a Dios, la oración, los ejercicios de piedad. Es considerada a veces como síntoma de enfermedad espiritual, de pecado, de tibieza, ya veces también como tentación o de prueba espiritual, meritoria y purificadora.

Disimulación. En derecho canónico, actitud práctica de la autoridad eclesiástica que, debido a la imposibilidad o dificultad de exigir la observancia de una ley de la que, sin embargo, no puede dispensar, finge ignorar sus violaciones para evitar mayores males.

Disolución. El término referido al matrimonio: ruptura del vínculo conyugal en los casos previstos por el derecho canónico. || Dispensa. No consumación. Profesión religiosa solemne. Privilegio paulino.

Disparidad de culto. En sentido amplio, diferencia de religión entre dos personas. || En sentido estricto, diferencia de religión entre una persona bautizada en la Iglesia católica y una persona no bautizada, que origina un impedimento dirimente de matrimonio “impedimento de disparidad de culto”.

Dispensa (Del lat. *dispensare* < *dis* = separación + *pensare* = sopesar, evaluar). En teología moral se dice del juicio por el que uno hace las partes antes de darlas efectivamente a cada uno, es decir, de distribuirlas. || En Derecho canónico es el acto de jurisdicción voluntaria o graciosa por la que un superior competente suspende en un caso especial la obligación de una ley canónica a favor de un individuo o de una colectividad. Es la relajación de una ley meramente eclesiástica en un caso particular, por una causa justa y razonable, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y la gravedad de la ley. Se concede por un rescripto, por quien tiene potestad de dispensar por propio derecho o por delegación. Afecta a casos particulares y no entraña modificación ni revocación de la ley a la que se refiere que continúa en vigor. Lógicamente, afecta exclusivamente a las leyes eclesiásticas, dado que no pueden ser dispensadas las leyes divinas. Es al obispo a quien corresponde la dispensa de leyes disciplinarias, tanto universales como particulares que afecten a su territorio, pero no puede hacerlo con las reservadas a la Santa Sede, salvo por causa grave. En cualquier caso, se requiere una causa justa para la dispensa. Entre los supuestos incluidos pueden encontrarse el precepto dominical, el ayuno, determinados impedimentos matrimoniales o los votos emitidos. || Es la suspensión de una ley en circunstancias especiales, justas o extraordinarias que da el derecho litúrgico en su campo o la autoridad competente que regula o dio la prescripción.

En algunas regiones de nuestra provincia se ha implantado el perverso abuso de cobrar una suma de dinero mayor o menor según la calidad de las causas por las que se solicita una dispensa hasta el punto de tener aranceles como si fueran fijados por la ley. Cada vez que una razón urgente o la utilidad de la Iglesia llevare a dispensar algo, sepan aquellos en los que residiere la facultad de dispensar que toda dispensa ha de ser otorgada por una causa madura y gravemente considerada y, además, de forma completamente gratuita. En caso contrario, hay que considerarla subrepticia e inútil según el decreto del concilio de Trento. [*Concilio Provincial Limense*, Actio tertia, cap. 6º].

Dispensar es conceder cierta exención de lo que en una norma se manda o se prohíbe. Según la legislación de la Iglesia, la dispensa no debe concederse sin causa justa y razonable. Por regla general los obispos diocesanos tienen la potestad de obrar como dispensantes de las leyes de carácter disciplinar promulgadas para sus respectivos territorios.

Dispensa de edad. Autorización para ejecutar ciertos actos antes de la edad exigida por el derecho. → Edad canónica.

Dispensa de pena. Acto de levantar una pena expiatoria, otorgada por la autoridad competente a quien ha incurrido en ella.

Dispensa de voto. Acto jurisdiccional por el que, en un caso particular y con justo motivo, se exime, al que ha hecho un voto, de la obligación consiguiente.

Dispensa super matrimonio rato et non consummato. Disolución por el Sumo Pontífice, de un matrimonio sacramental no consumado.

Disposición. Acción de poner las cosas en un cierto orden, o resultado de esta acción. || Ley episcopal promulgada fuera del sínodo. → Ordenación; Estatutos.

Disposición interna. Es la actitud de culto interior que anima a un creyente a acceder a los misterios de la fe o a los ritos que los comprenden, evocan y celebran.

Disputatio. Ejercicio escolar en las escuelas teológicas medievales. || Título de las divisiones en un tratado teológico antiguo.

Distinción. Acción de hacer divisiones y clasificaciones para suprimir las confusiones o resultado de esta acción. || En los tratados antiguos (*Sentencias*, de Pedro Lombardo, *Decreto*, de Graciano), gran subdivisión del libro.

Diurnal. Libro de rezo del Oficio Divino -la *Liturgia de las Horas*- que contiene el oficio de las horas diurnas, es decir, desde laudes hasta completas. Dícese así porque estas horas se leen de día. Es un breviario sin maitines.

Diurno. Lo mismo que diurnal. Libro de rezo eclesiástico, que contiene las horas menores desde laudes hasta completas.

Divinidad. Cualidad de divino, es decir, de aquello que se refiere a los dioses o a Dios. || Teológicamente, designa en la forma más abstracta la naturaleza de Dios; la diferencia entre las palabras divinidad y Dios está sólo en la forma humana de nombrar a Dios y no expresa ninguna diferencia real en Dios, que es su divinidad.

Divinidad humana. Expresión utilizada para referirse a la segunda persona de la Santísima Trinidad, el Hijo, que tomó naturaleza humana. La expresión se refiere sobre todo al dogma de la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.

Este día, pues, como a las tres de la tarde, se ordenó una gravísima procesión, compuesta de todas las cofradías, de todas

las religiones, de todos los tribunales, en que, en manos del arzobispo, se trujo de la matriz a la nueva iglesia el sacramento venerabilísimo del altar, a cuya riquísima custodia precedía una elegante imagen del ángel tutelar, a quien ya se le tenía prevenido un muy aseado colateral, y a cuyas manos se habían fiado las llaves del nuevo templo —no podía ser de otra manera, cuando por ser toda aquella clausura un racional Paraíso únicamente necesitaba de semejante custodio—, y franqueándose las puertas del hermosísimo templo por mano del mismo virrey, por parecerle que por lugarteniente de la católica majestad le competía esta acción, entro la divinidad humana a ser colocada en el trono majestuoso que desde la eternidad había elegido, para ser en él adorado de sus amadas esposas [Carlos de Sigüenza y Góngora, *Paraíso Occidental*, I, 49]

Divinisimo. Expresión para referirse a la Sagrada Eucaristía cuando es llevada a los enfermos como viático.

Divinizar. Hacer o suponer divino a alguien o algo, o tributarle culto y honores divinos. Santificar, hacer sagrado algo.

Divino, na. (Del lat. *Divinus*). Perteneciente o relativo a Dios. Perteneciente o relativo a los dioses a que dan culto las diversas religiones.

Divino rostro. Designación corriente y devocional de las imágenes (estatuas, relieves, pinturas y siluetas) faciales de Cristo. En Occidente, su testimonio más antiguo viene del año 797 (el *Volto de Cristo*) que se veneraba en Lucca, Italia, y que alcanzó a toda Europa en el siglo XI. La veneración al rostro de Cristo se multiplicó con los relatos legendarios de la Verónica en el Medioevo. En el Oriente cristiano se desarrolló entre los siglos VI y IX una devoción similar que cuajó en innumerables iconos.

Divinum. Denominación del baldaquín del altar.

Divorcio. Disolución o ruptura del matrimonio válido en vida de ambos cónyuges. Las leyes civiles de numerosos países lo admiten por causas que en cada caso se señalan. La Iglesia católica, siguiendo la enseñanza de Cristo (cf. Mt 19,3-8), lo considera ilegítimo e inválido. Cuando la Santa Sede, a través de sus tribunales, admite la separación con posibilidad de nuevo matrimonio, no admite el divorcio, sino que declara que el anterior no era válido por algún defecto en raíz. El Papa puede disolver el matrimonio no consumado, es decir, el de aquellos que, aunque casados, no han llegado a realizar la unión sexual (se le conoce como *privilegio petrino*). Y también, en virtud del llamado *privilegio paulino*, promulgado por Pablo en 1 Co 7,12-15, puede conceder la separación con posibilidad de nuevo matrimonio en el caso de quien, casado antes de abrazar la fe cristiana con quien tampoco es bautizado, no puede convivir conforme a su fe en aquel matrimonio.

Doblar. Tocar las campanas a muerto echándolas a vuelo. → Toques de campana.

Doble. (Del latín *duplex*, adverbio de *duplus*). Toque de campanas por los difuntos. Se le conoce también con el nombre de Clamor.

Doble [rito]. → Oficio doble.

Doble de difuntos. Tocar las campanas a vuelo. → Doblar; Toques de campana; Clamorear.

Doblería. Cualidad de doble en algunas cosas, como las horas canónicas, o las distribuciones que se dan por ellas, anticuado.

Doce. En la Biblia, este número simboliza, a veces, el conjunto del pueblo de Dios: las doce tribus (Mt 19,28), las doce estrellas (Ap 12,1), las doce puertas (Ap 21,12). “Los doce” es la expresión utilizada para designar a los apóstoles de Jesús (Mc 10,32). || Los cronistas novohispanos utilizan la expresión “los doce” para referirse a los primeros religiosos franciscanos que llegaron a México:

[...] Y viendo que Fr. José de la Coruña tardaba, y el uno de los dos legos, por nombre Fr. Bernardino, parece que no fué digno de este apostolado, eligieron en su lugar, á semejanza de otro S. Matías, á otro hermano lego de aquella provincia del Andalucía, llamado Fr. Juan de Palos, aunque simple y humilde en su estado, muy enseñado en las cosas del espíritu y mortificación, porque su número de doce no faltase, conforme al colegio de los apóstoles, pues iban á ejercitar el mismo oficio apostólico” [Mendieta, *Hist. ecles. ind.*, III, cap. XI].

Doce apóstoles. Título que reciben por antonomasia los apóstoles de Jesucristo: Pedro, Santiago, Matías, Felipe, Juan, Andrés, Bartolomé, Mateo, Tomás, Santiago el de Alfeo, Tadeo, Simón el Cananeo y Judas Iscariote (cf. Mt 10,1-4; Lc 6,12-16; Mc 10,32).

Docetismo. (Del gr. *dókesis* = apariencia). Disidentes religiosos del siglo V, que negaron la realidad del cuerpo de Cristo, con lo cual negaban la realidad de la encarnación y reducían a mera apariencia los hechos de su vida terrena, entre ellos su pasión y muerte. Se dio el nombre de *fantasiastas* a los docetistas que asimilaban la humanidad de Cristo a un fantasma. El docetismo fue condenado por el Concilio de Calcedonia, en el año 451.

Docilidad. Facilidad de recibir enseñanza. En la tradición teológica, la docilidad se refiere, por un lado, a un maestro que enseña, y dispone la inteligencia para abrirse a esta enseñanza a fin de comprender; por otro, a la obediencia referida a un superior que ordena, y dispone la voluntad para seguir sus órdenes obrando como él quiere. La docilidad

es virtud de la inteligencia, vinculada a la prudencia; la obediencia es virtud de la voluntad y de la acción en las relaciones sociales, vinculada a la justicia.

Doctor. Título concedido por la Iglesia católica a algunos santos caracterizados por la profundidad de su doctrina y la riqueza conceptual de sus enseñanzas. → Doctor de la Iglesia. || En lenguaje más coloquial hace mención del grado académico superior concedido por las universidades.

Doctor de la Iglesia. Título concedido por la Iglesia a algunos escritores destacados por su sabiduría y ortodoxia. Los mayores son Ambrosio, Agustín, Jerónimo y Gregorio Magno para la Iglesia latina; y Atanasio, Basilio, Gregorio Nacianceno y Juan Crisóstomo para la oriental. Otros doctores de la Iglesia son: Isidoro, Bernardo, Antonio de Padua, Alberto Magno, Tomás de Aquino, Buenaventura, Teresa de Ávila, Catalina de Siena, Francisco de Sales, Alfonso María Liguori.

Doctor in utroque iure. (Lit. *en uno y otro o en uno y otro derecho*). Dícese de la persona que es doctor en ambos derechos, civil y eclesiástico, o en el lenguaje del siglo XVI legista y canonista.

Doctoral. Cánónigo doctoral. || Canonjía doctoral. || Canonjía de oposición que hay en las iglesias catedrales, cuya provisión toca al Prelado y Cabildo. Esta canonjía, juntamente con la magistral, se fundó en el año de 1473, por bula del papa Sixto IV a petición de las iglesias de España, por la ignorancia del clero. Se llama 'doctoral' porque para esta dignidad se necesita que el que la hubiere de obtener estar graduado de Doctor en Cánones por una de las universidades aprobadas.

Doctrina. (Del lat. *Doctrina*). Conjunto de la enseñanza de la Biblia, de la Iglesia, de la teología, o del derecho. || Conjunto de ideas u opiniones religiosas, filosóficas, políticas, etc., sustentadas por una persona o grupo. || La plática que se hace al pueblo cuyo asunto es explicar la Doctrina cristiana, las que ordinariamente suelen proceder a las misiones que se predicán en las iglesias. || El concurso de gente que con los predicadores sale en procesión por las calles hasta el paraje en que se ha de hacer la plática. || En ocasiones significa el lugar donde se adoctrinaba y otras la comunidad adoctrinada. Como los misioneros iban a evangelizar, surgía una doctrina junto a cada convento. || El curato colativo de pueblos de indios, afecto a determinada religión de regulares, a quienes se ha concedido perpetuamente en premio de haber sido los que redujeron los pueblos a policía y religión católica. || Pueblo de indios que se reduce a política y a la religión, aunque no este fundado curato, por no estar todavía los indios en estado de poder contribuir ni a la religión ni al Rey. Estos pueblos propiamente se llaman reducciones, aunque el vulgo los apellida *Doctrinas*. Tal acepción es utilizada de manera

vulgar, tanto que casi inmediatamente el vocablo *doctrina* fue equiparado al de *pueblo de indios*: un espacio ocupado por grupos de indígenas que eran asignados a un sacerdote cuya tarea era instruirlos en el conocimiento del Evangelio. El término doctrina aparece en los documentos de la época muchas veces equiparado al de curato, y también al de parroquia, concepto que remite al territorio en el cual se extiende la jurisdicción espiritual de un sacerdote o párroco. || La palabra se ha utilizado popularmente también para referirse a la clase de catecismo que se hacía a los niños en las parroquias, especialmente en la preparación para recibir la primera comunión. → Niños de la doctrina.

Doctrina cristiana. Se llama todo aquello que el cristiano debe saber, creer y obrar para vivir y portarse como tal, y se contiene en cuatro partes, que son el credo, los mandamientos, las oraciones y los sacramentos. La que debe saber el cristiano por razón de sus creencias. || Título que reciben los libros que exponen para su aprendizaje los anteriores elementos.

Doctrina común. La opinión que comúnmente llevan los más de los autores que han escrito sobre la materia, punto o cuestión de que se trata. En latín se dice: *Universalis Doctorum consensus*.

Doctrina de la doble predestinación. Doctrina enseñada por Juan Calvino, según la cual Dios no sólo ha predestinado a ciertos hombres a la eterna bienaventuranza, sino que por un decreto eterno de su voluntad también ha reprobado positivamente a otros hombres, condenándolos así a las penas infernales sin previsión de sus futuros desmerecimientos. El Concilio de Trento condenó esta doctrina.

Doctrina falsa. Es la que enteramente se opone a la verdad y a la razón, y la que es contraria a la religión.

Doctrina peligrosa. Es aquella que contra la corriente de los más graves autores sigue alguno por capricho, o con sofistería, la cual no se puede abrazar sin peligro de errar.

Doctrinal. Libro en que están escritas las reglas que se mandan guardar en puntos de disciplina eclesiástica o de la inteligencia de algunas cosas tocantes a la doctrina cristiana

Doctrinar. Enseñar o disciplinar a alguno que se pretende instruir.

Doctrinero. El que explica la doctrina cristiana. Llámase comúnmente al predicador que va en compañía de los misioneros para hacer las doctrinas. || Cura o párroco religioso al cual esta encomendada alguna población de indios—curato o doctrina de indios—, para que los instruya en los misterios de la fe católica y los administre los sacramentos. || Religioso que asistió a las misiones para

evangelizar entre los naturales. Los doctrineros fueron llamados así porque en el Nuevo Mundo, antes de dar sacramentos, los frailes tuvieron que catequizar e instruir en la doctrina cristiana a los indios. En los pueblos de indios con asiento conventual, el tercer concilio mexicano consideró como curas regulares también al procurador, al guardián, al vicario y al superior de los monasterios, haciéndolos corresponsables de las obligaciones del doctrinero. En las poblaciones con predominio de españoles, los religiosos con cura de alma de los indios debían ser llamados, en cambio, párrocos.

Dogma. (Del gr. *dokein* = parecer, pensar, creer). Según la doctrina católica, verdad de la fe, contenida en la revelación, propuesta en la Iglesia y por la Iglesia, ya por la enseñanza del magisterio ordinario y universal (dogma de fe), ya por el magisterio extraordinario (dogma de fe definido). Es una afirmación doctrinal precisa que la Iglesia católica ha definido en forma solemne. Su aceptación es obligatoria para todos los miembros de la Iglesia. Quien la rechaza, cae en herejía y está fuera de la comunidad de la Iglesia. Los teólogos distinguen entre dogmas generales y dogmas especiales, entre dogmas puros y dogmas mixtos, y entre dogmas formales y dogmas materiales.

Dogmática. El término es referido a la teología y es sinónimo de teología sistemática, disciplina que indaga y profundiza todo lo relativo a la fe.

Dogmático. Lo que es perteneciente a los dogmas. || Se llama también al que en lo que escribe, enseña o práctica mucho los dogmas, y así se dice, *autor dogmático*. || Dícese de lo que trata de Dios y sus atributos a la luz del dogma.

Dogmatista. El que enseña o introduce nuevas opiniones o dogmas, pervirtiendo la verdad de la religión católica.

Dogmatizador, a. El que es muy dado a los dogmas y su estudio y en especial a los dogmas heréticos:

Hubo entre los quemados [se refiere al segundo auto de fe que se celebró en Valladolid en 1559] algunas monjas bien mozas y hermosas, las cuales no contentas con ser luteranas, fueron dogmatizadoras de aquella maldita doctrina [Illescas, tomo III, fol. 338, citado por Vicente de la Fuente, pág. 117].

Dogmatizante. El que enseña dogmas, pero el uso se toma esta voz en mala parte, pues se entiende por ella el que enseña errores contra la fe católica, también se le llama *sectario*.

Dogmatizar. Enseñar los dogmas y errores opuestos a la fe católica.

Dolo. En moral, se refiere a la maniobra fraudulenta destinada a engañar. El dolo es una especie de mentira. || En

Derecho canónico, refiere el empleo deliberado de medios fraudulentos para perjudicar a alguien o para provocar su consentimiento.

Dolor. Arrepentimiento, y así se dice, “tener dolor de sus pecados, que es pesarle de haber ofendido a Dios”. El dolor de los pecados es la principal de las condiciones para hacer una buena confesión. Asimismo, si las circunstancias no permiten acceder a este sacramento, el dolor se puede expresar a través de oraciones (como el “Señor Mío Jesucristo”) o sólo con el pensamiento. Esto es suficiente, según la doctrina de la Iglesia, para salvarse si a la persona arrepentida le sobreviene la muerte antes de confesarse. Hay dos tipos de dolor: el de contrición y el de atrición. El primero, que se considera más elevado espiritualmente, es el que se experimenta por el mero hecho de haber ofendido a Dios; el segundo es el que se siente por el temor a las penas eternas del infierno. || Ha trascendido al lenguaje coloquial la expresión *hacer un acto de contrición* como una forma de mostrar arrepentimiento para cualquier acción o conducta.

Dolor de atrición. Uno de los actos que el penitente debe realizar necesariamente en el Sacramento de la Penitencia es el arrepentimiento. En ocasiones, este arrepentimiento puede ser perfecto, antes denominado «dolor de contrición», o imperfecto. En este último caso se hablaba de «dolor de atrición». Viene motivado por el temor al castigo o a las consecuencias del pecado. Un ejemplo de este tipo de arrepentimiento sería el del hijo pródigo que vuelve a la casa del padre, como relatan los evangelios, tras haber gastado los bienes que había exigido y encontrarse en situación de extrema necesidad. El Catecismo señala que este tipo de arrepentimiento puede ser el comienzo de una evolución interior que, culmina, bajo la acción de la gracia, en la absolución sacramental, ya que, por sí mismo, no alcanza el perdón de los pecados graves, aunque dispone a obtenerlo en el Sacramento de la Reconciliación.

Dolor de contrición. Es el arrepentimiento perfecto, el que se inspira en motivaciones que brotan de la fe, repudiando los pecados y faltas cometidas por amor de caridad hacia Dios. Es un pesar sobrenatural por haber ofendido a Dios. El ejemplo más claro de este tipo de arrepentimiento es el que sintió San Pedro tras haber negado a Jesucristo y, como narra el Evangelio de San Lucas, provocó que, saliendo del pretorio, llorara amargamente. Como señaló el Concilio de Trento, es un dolor del alma y una detestación del pecado, con la resolución de no volver a pecar. El dolor de contrición perdona automáticamente los pecados veniales y mortales, aunque para estos últimos, es preciso recurrir a la confesión sacramental tan pronto como sea posible.

Dolor de corazón. Sentimiento, pena, aflicción de haber ofendido a Dios.

Dolores de la Virgen. En el Evangelio de Lucas 2,35 el anciano Simeón anuncia a María que una espada le atravesará el alma. Esta compasión o transfixión de María fue celebrada en Flandes en el siglo XV, puntualizándose que los siete dolores de María eran: 1) El anuncio que, en la presentación de Jesús en el templo, le hizo Simeón de que sufriría mucho por causa de aquel niño; 2) La huida a Egipto; 3) La pérdida del Niño Jesús en el templo; 4) El encuentro con Jesús con la cruz camino al Calvario; 5) Ver a Jesús clavado en la Cruz; 6) Tener a Jesús muerto en los brazos; y 7) La sepultura de Jesús. De devoción privada, la compasión de María vino a ser fiesta litúrgica, fijada el viernes de pasión y extendida a la Iglesia universal por Benedicto XIII en 1727. || La imagen de la Virgen afligida es conocida con el nombre de Dolorosa. || Los dolores de María, que dieron origen a un nombre de pila femenino, se conmemoraron durante mucho tiempo el viernes de Dolores o de Pasión (el anterior a la Semana Santa). → Corona de los siete dolores; Dolorosa; Altar de dolores.

Dolorosa. Apelativo dado a la Virgen María a causa de los sufrimientos padecidos como Madre de Cristo, partícipe de su pasión. La devoción a la *Dolorosa* se ha impuesto desde el siglo XI. La devoción a la Virgen María como “Nuestra Señora de los Dolores” consta en los escritos eclesiásticos del siglo VIII, que hablaban de la “Compasión de la Virgen” en referencia a la participación de la Madre de Dios en los dolores del Crucificado. Pronto empezaron a surgir las devociones a los 7 dolores de María y se compusieron himnos con los que los fieles manifestaban su acompañamiento a la Virgen dolorosa. La fiesta empezó a celebrarse en occidente durante la Edad Media y por ese entonces se hablaba de la “Transfixión de María”, de la “Recomendación de María en el Calvario”, y se conmemoraba en el tiempo de Pascua. En el siglo XII los religiosos servitas celebraban la memoria de María bajo la Cruz con oficio y Misa especial. Más adelante, por el siglo XVII se celebraba el domingo tercero de septiembre. El viernes anterior al Domingo de Ramos también se hacía una conmemoración a la Virgen Dolorosa, festividad conocida popularmente como “Viernes de los Dolores”. Benedicto XIII extendió universalmente la celebración del “Viernes de Dolores” en 1472 y en 1814 el Papa Pío VII fijó la Fiesta de Nuestra Señora de los Dolores para el 15 de septiembre, un día después a la Exaltación de la Santa cruz. || Representación de la Virgen María afligida. Es uno de los temas más cultivados por la imaginaria religiosa española. En numerosas pinturas e imágenes, siete espadas que le atraviesan el corazón representan los dolores de la Virgen. Existen también imágenes que representan a María en alguna de las situaciones que le provocaron los siete dolores. La más clásica es la que se conoce con el nombre de “Piedad”. → Dolores de la Virgen; Altar de Dolores.

Dolorosos. Se llaman así los misterios del Rosario que contemplan la pasión y muerte de Jesús. Son: a) la oración

de Jesús en el huerto de Getsemaní; b) la flagelación de Jesús; c) la coronación de espinas; d) la subida al Calvario; e) la muerte de Jesús en la cruz.

D.O.M. Escritura abreviada de *Deo optimo maximo* (= a Dios, óptimo máximo), que indica la dedicación de un edificio religioso a Dios.

Dom. Abreviatura de *domnus (dominus)*, título antepuesto al nombre propio para designar a los abades cistercienses, a los monjes sacerdotes benedictinos, a todos los cartujos y teatinos, como también a los canónigos regulares de Letrán. En otro tiempo se daba también a los reyes de Portugal y a los comendadores de ciertas órdenes militares y hospitalarias.

Doméstica. Hermana de segunda o tercera clase de la Orden de la Visitación.

Domicilio. Es la parroquia o la diócesis en que una persona tiene su residencia habitual, es decir, el lugar donde ha fijado su morada con intención de prolongarla indefinidamente o, a falta de tal intención, el lugar donde vive efectivamente desde hace diez años. El *cuasidomicilio*, es la parroquia o la diócesis que es lugar de residencia ocasional, es decir, el lugar donde uno vive con intención de permanecer allí la mayor parte del año o, a falta de intención, el lugar donde reside efectivamente desde hace tres meses.

Dominaciones. (Del lat. *Dominatio*, -onis). En la teología tradicional, espíritus bienaventurados que componen el cuarto coro angélico. Nombre dado a una de las jerarquías angélicas (Ef 1,21; Col 1,16). Dentro de los nueve coros o categorías de ángeles que se recogen en la clasificación establecida por Dionisio Aeropagita en su tratado sobre la jerarquía celeste, forman parte del segundo grupo integrado por ellos y los llamados virtudes y potestades. San Pablo se refiere explícitamente a ellos en su primera carta a los Efesios y en la dirigida a los Colosenses, aunque no especifica su misión. Entre las diversas teorías sobre el cometido específico que desempeñan, suele decirse que son ellos los encargados de distribuir los ministerios propios sobre los coros angélicos de inferior rango, sobre los que ejercen dominación. Sexto coro de los espíritus angélicos y tercero de la segunda Jerarquía. A los ángeles exceden los arcángeles, y a estos los Principados y Virtudes y a estos las Dominaciones.

Dominativa (Potestad). Poder no jurisdiccional de gobierno, del que están investidos los cabezas de comunidad. Potestad dominativa pública, el poder que un superior religioso posee sobre sus súbditos en virtud del vínculo de la profesión que los asimila a menores. || En sentido menos estricto, dicese de la potestad del párroco sobre sus feligreses, en virtud de su cargo pastoral. En sentido lato, dicese de la potestad doméstica, como la que ejerce un superior religioso sobre los miembros no profesos de la comunidad.

Dómine. (Del lat. *dominus* = señor). En un primer momento, término con el que se designaba a los maestros de gramática, pasando después a nombrar a cualquier maestro.

Domine, non sum dignus. (*Señor, no soy digno*). Fórmula latina tomada del Evangelio en el pasaje del centurión (Mt 8,8) y que en el rito romano recitaban una vez el sacerdote y los fieles antes de la comunión: “*Señor, no soy digno de que entres en mi casa, pero di una sola palabra y mi alma será sana*”.

Domingo. (Del lat. *dominicus* [*dies*] = día del Señor). Primer día de la semana; el día del Señor. La palabra significa “del Señor”, del término latino *Dominus* (Señor), o *Día del Señor*, en latín *dies dominica*. Séptimo día de la semana, entre el sábado y el lunes. Para los judíos, era el primer día de la semana (Mc 10,2). Los cristianos conmemoran ese día la Resurrección de Jesús. A algunos domingos se les ha dado un nombre especial.

Domingo de Adviento. Nombre que recibe cada uno de los cuatro domingos del tiempo de Adviento, que preceden a la celebración de la Navidad. Dícese de cada uno de los cuatro que preceden a la fiesta de Navidad.

Domingo de Antruevo. Período que comprende los tres días anteriores al miércoles de ceniza, día en que empieza la cuaresma. → Domingo de carnestolendas; Carnestolendas; Antruevo.

Domingo de carnestolendas. (Del lat. *dominica ante carnes tollendas* = el domingo antes de quitar las carnes.). Dícese del domingo anterior al miércoles de ceniza, día que empieza la cuaresma. Se le conoce también como Domingo de Antruevo. → Antruevo; Carnestolendas.

Domingo de Cuasimodo. Segundo domingo de Pascua.

Domingo de gaudete. El tercer domingo de Adviento, dentro del sentido penitencial que tiene este tiempo litúrgico, preparatorio de la Navidad, la Iglesia introduce una pausa, como anticipo del gozo que le inundará en el momento del Nacimiento del Salvador. Toma su nombre de las primeras palabras del Introito de su Misa: «*Gaudete in Domino semper*», «Alegraos siempre en el Señor». Como expresión de esa alegría, todavía contenida, en lugar del color morado que es el de los ornamentos correspondientes al tiempo de Adviento, pueden utilizarse vestiduras de color rosa. También está permitido colocar algunas flores en el altar y el uso del órgano.

Domingo de la Santísima Trinidad. Fiesta movable que celebra la Iglesia el domingo siguiente a la solemnidad de Pentecostés. La Iglesia nombra así el domingo siguiente al de Pentecostés. → Trinidad, Solemnidad de la Santísima.

Domingo de la Pasión del Señor. Nombre que se le daba al quinto domingo de Cuaresma, siendo el que precede al Domingo de Ramos. En algunos lugares se celebra de manera especial, al margen de su sentido litúrgico ya que se considera el punto de arranque de los preparativos para la Semana Santa, siendo el momento adecuado para los pregones y la veneración de las imágenes que participarán en los posteriores desfiles procesionales. → Tiempo de Pasión; Domingo de Lázaro o de Pasión.

Domingo de Lázaro o de Pasión. Es el quinto domingo de Cuaresma, llamase así por ser inmediato al viernes en que se lee el Evangelio de la Resurrección de Lázaro (Jn 11, 1-45).

Domingo de laetare. Al igual que sucedía en Adviento con el «domingo de gaudete», durante el tiempo litúrgico de Cuaresma, el cuarto domingo representa una pausa en el rigor penitencial como anticipo de la alegría de la Pascua. El nombre procede de las primeras palabras del Introito de su Misa: «*Laetare Jerusalem*», «*Alégrate Jerusalén*». También se reemplaza el color morado de los ornamentos litúrgicos por el rosa y pueden colocarse flores en el altar y utilizar el órgano. Este domingo es cuando el Papa bendice la Rosa de Oro, la más importante distinción que otorga y la elección del día no es casual. Era en esta fecha en la que la primavera se ha abierto paso entre los rigores del invierno cuando los cristianos de los primeros siglos tenían la costumbre de intercambiarse rosas. → Dominica de la Rosa; Dominica laetere.

Domingo de Oro. Denominación popular aplicada a los domingos siguientes a las Témperas especialmente al de la Trinidad y al cuarto domingo de Adviento. Los anteriores a este último se denominan: de plata, el tercero; de cobre, el segundo; y de hierro, el primero.

Domingo de Pentecostés. Nombre que recibe el domingo en que la Iglesia celebra la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles, a los cincuenta días de la Resurrección. → Gaudete (domingo de). Se llama de Pentecostés porque quiere decir quincuagésimo. || La expresión *Pentekosté hemera* significa “día quincuagésimo”. Los judíos llamaban “pentecostés” o “fiesta de las semanas” a la fiesta de la recolección agrícola (Ex 23,14), que luego unieron al recuerdo festivo de la alianza con Yahvé en el Sinaí, a los cincuenta días de la salida de Egipto (2 Cr 15,10-13). Había que contar siete semanas desde la entrega y, el domingo siguiente al séptimo sábado, se hacía una ofrenda nueva (Lv 23,15-22). En total se contaban cincuenta días, de ahí que la fiesta se llamase “de las semanas”, *shavuot* en hebreo, o cincuentena, *Pentecostés* en griego. Los cristianos, ya desde muy antiguo, llaman así tanto a la cincuentena pascual (las siete semanas de prolongación de la Pascua) como al día último, el que hace el día número 50. Para ellos, este día ha estado siempre marcado por la

venida del Espíritu Santo sobre la comunidad apostólica, a los cincuenta días de la resurrección de Jesús (Hch 2,1). Según el libro de *Hechos* (cap. 2), ese domingo estaban reunidos los apóstoles y María, cuando “de repente vino del cielo un ruido como el de una ráfaga de viento impetuoso, que llenó toda la casa en que se encontraban. Se les aparecieron unas lenguas como de fuego que se repartieron y se posaron sobre cada uno de ellos; quedaron todos llenos del Espíritu Santo y se pusieron a hablar en otras lenguas, según el Espíritu les concedía expresarse” (Hch 2, 2-4). El hecho, anunciado ya y prometido anteriormente (Lc 24,49-50; Jn 1, 22; Hch 1, 4-5.), es importantísimo pues señala el fin de la misión de Jesús y el inicio de la misión apostólica, o dicho de otro modo, de la Iglesia: “Recibiréis la fuerza del Espíritu Santo, que vendrá sobre vosotros, y seréis mis testigos en Jerusalén, en toda Judea y Samaria, y hasta los confines de la tierra (Hch 1,8). Es característica de este día la *secuencia* “*Veni, Sancte Spiritus*”, atribuida al arzobispo Langton, de Canterbury, en el siglo XIII. || Durante varios siglos fue considerada como “fiesta del Espíritu Santo, a la que añadió una octava, como a las fiestas grandes. || En el arte, el tema tiene innumerables representaciones que presenta a los apóstoles, rodeando a la Virgen, que, ocupando una posición destacada, personifica desde momento a la propia Iglesia. El Espíritu Santo –en forma de paloma– se manifiesta, siguiendo el texto bíblico, en forma de llamas sobre cada una de las cabezas de los presentes.

Domingo de piñata. Así se nombraba el primer domingo de la Cuaresma, con el que culmina el Carnaval y que se celebra el domingo siguiente al Miércoles de Ceniza. → Piñata.

Domingo de Quasimodo. Nombre que se le daba al domingo siguiente al de la resurrección, icho así por empezar la misa de este día en su Antifona de Entrada (Introito) con estas palabras: *Quasi modo geniti infantes* (Como niños recién nacidos..., un texto de la 1 Pe 2, 2) → Quasimodo; en otras palabras, es el domingo de la octava de la Pascua de Resurrección. Llámase también *dominica in Albis*, según Agustín de Hipona, los bautizados en el Sábado Santo en la primitiva Iglesia, traían las vestiduras blancas que los revistieron en el Bautismo, hasta este día, que debían ir en procesión a la Iglesia. También era costumbre que en ese domingo se celebrasen matrimonios. || También se le llamaba Día de Quasimodo:

Día de Quasimodo, iglesias e altares
Vi llenos de alegría, de bodas e cantares:
todos avien gran fiesta, fazién
grandes yantares,
andan de boda en boda, clérigos e
juglares.

[El Arcipreste de Hita, *El libro del buen amor*, estrofa 1315].

Domingo de Ramos. Nombre que recibe el domingo sexto de Cuaresma, en que comienza la Semana Santa.

También recibe el nombre de Día de Ramos, Domingo de la Pasión del Señor o Domingo de Ramos en la Pasión del Señor. Lo más característico de este domingo es la conmemoración de la entrada de Jesús en Jerusalén y la proclamación solemne de la Pasión. En ese día la Iglesia recuerda la entrada triunfal de Jesús en Jerusalén a lomos de un borriquito. Según el relato evangélico, el pueblo le recibió con vítores agitando ramos de olivo y palmas a su paso, de ahí el nombre que se le da a este domingo. La muchedumbre que había acudido a celebrar la Pascua, al enterarse “de que Jesús se dirigía a Jerusalén, tomaron ramas de palmera y salieron a su encuentro” (Jn 12, 12-13). “La gente, muy numerosa, extendió sus mantos por el camino; otros cortaban ramas de árboles y las tendían por el camino” (Mt 21,8). La entrada de Jesús a Jerusalén se ve como el cumplimiento de las palabras del profeta Zacarías: “¡Exulta sin freno, hija de Sión, grita de alegría, hija de Jerusalén! He aquí que viene a ti tu rey: justo él y victorioso, humilde y montado en un asno, en un pollino, cría de asna” (Za 9, 9). Tenemos noticias tempranas de la celebración de esta festividad, gracias a Egeria, viajera hispana del siglo V, que recogió las impresiones de su viaje a Tierra Santa en un libro conocido como *Itinerario de Egeria*. En él, decía haber participado el Domingo de Ramos, en la propia ciudad de Jerusalén, en una solemne procesión que discurría entre el Huerto de los Olivos y la *Anástasis* o iglesia de la Resurrección. En el transcurso de la misma, los fieles entonaban salmos e himnos y portaban palmas y ramos de olivo. Dicha procesión no tardó en extenderse por Oriente, pasando en los siglos VI y VII a Occidente, posiblemente a través de la Iglesia española. La costumbre de bendecir los ramos data del siglo VIII, y ya entonces eran guardados en las casas para protegerlas de epidemias y calamidades. En Roma la procesión se estableció hacia el siglo IX, con el característico himno “Gloria Laus” de Teodulfo de Orleáns. Para el siglo X la procesión estaba completamente extendida y definida, consistiendo fundamentalmente en una recreación de la entrada de Jesús a Jerusalén. Desde antiguo se adoptó la costumbre de que la proclamación del evangelio de la Pasión la hicieran tres lectores distintos: el que hace de Jesús, el que actúa de cronista y el que personifica a todos los demás interlocutores de la Pasión. || La costumbre de la bendición de ramos en este domingo fue establecida desde los primeros tiempos en la Nueva España, como testimonio Motolinia:

En el domingo de ramos enraman todas sus iglesias, y más adonde se han de bendecir los ramos, y adonde se tiene de decir la misa; y por la muchedumbre de la gente que viene, que apenas bastarán muchas cargas de ramos, aunque cada uno no se le diese sino un pequeñito, y también por el gran peligro del dar los ramos y tomarlos, en especial en las grandes provincias, que se ahogarían algunos, aunque se diesen los ramos por muchas partes, que todo se ha probado, y el mejor remedio ha parecido bendecir los ramos en las manos;... [Motolinia, *Historia*, I, 13]

La escena de la entrada de Jesús en Jerusalén es un tema muy frecuente en el arte románico y en el gótico.

Domingo de Resurrección. Es el domingo en el que la Iglesia católica celebra la Resurrección de Cristo. → Pascua. Es el que sigue a la Vigilia Pascual, la solemnidad más importante del calendario litúrgico. Conocido también como «*Domingo de Pascua*» o «*Pascua Florida*», asociando la Resurrección de Cristo al renacer de la Naturaleza. Es una celebración alegre, una vez recuperado el sonido de las campanas durante el Gloria de la Vigilia, en el que la piedad popular se manifiesta en una serie de homenajes a la Virgen María que, en algunos lugares, encuentra su expresión en la retirada del velo que ha cubierto su faz durante los días anteriores. Desde hace siglos se regalan los «huevos de Pascua», elaborados con chocolate y profusamente decorados. El origen de esta tradición, dentro del cristianismo, se remonta a la época en la que el consumo de huevos, al igual que el de carne, estaba prohibido en la Cuaresma. Para conservarlos, eran cocidos y consumidos en Pascua. Asociado a ellos están las llamadas carreras de huevos que, en nuestra zona, eran conocidas como «rilar» el huevo. También se elaboran con chocolate otras figuras, especialmente en forma de conejo que es otro símbolo de fertilidad. Se suele utilizar el nombre de «mona de Pascua» para referirse a estos productos, aunque la mona es, en realidad, una torta de pan dulce con el huevo insertado.

Domingo in albis. Domingo sucesivo al de Pascua. El nombre de «*albis*» hace referencia a las vestiduras blancas que los neófitos recibían al ser bautizados en la Vigilia Pascual que, tras llevarlas durante toda la semana, se despojaban de ellas en la víspera de este domingo (*in albis depositis*). El nombre de «*Quasimodo*» procede la primera palabra del introito de la misa propia del día: «*Quasimodo geniti infantes, alleluia: rationabiles, sino dolo lac concupiscite, alleluia, alleluia, alleluia*». (Como niños recién nacidos, alehuya, ansiad la leche espiritual no adulterada, alehuya, alehuya, alehuya). → Domingo de Quasimodo; Quasimodo. También conocido como «Domingo de Quasimodo» es el siguiente al Domingo de Resurrección, el II Domingo de Pascua, con el que culmina solemnemente su octava. Ese día, se llevaba la comunión a los enfermos en sus casas y hospitales, así como a los que se encontraban en prisión. El sacerdote, bajo palio, iba acompañado por las autoridades y numerosos fieles.

Que el pontífice Clemente IX canonizó el día 28 de abril del año pasado de 69, dominica *in albis*, a San Pedro de Alcántara, reformador de los descalzos de San Francisco, y a Santa María Magdalena de Pazis, religiosa carmelita, y porque no pudo expedir la bula de la canonización del santo, la expidió su sucesor Clemente X en 11 de mayo de 1670. [Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, México, Porrúa, 1972; I, 97-98].

Dominica. (Del lat. *dominica*). En lenguaje y estilo eclesiástico, *domingo*, día dedicado al Señor, y así llaman los eclesiásticos a todos los domingos para el uso de rezo y misa, y los colores de los ornamentos que se diferencian según los días y los tiempos. || Textos y lecciones de la Escritura que corresponden a cada domingo. || Suma de dinero recaudada los domingos a fin de costear la misa semanal.

Dominica de la Rosa. Cuarto domingo de Cuaresma. Se le da este nombre por el hecho de que el Papa bendice algunos años ese domingo una rosa.

Dominica in albis. Dícese del domingo después de Pascua, porque en ese domingo los que habían recibido el bautismo se quitaban las vestiduras blancas y se ponían otra vez las vestiduras usuales.

Dominica Laetare. → Dominica de la rosa.

Dominica mediana. La dominica que sigue a la semana que está a la mitad de la cuaresma. Es el domingo que sigue a la *dominica Laetare*, también llamada *dominica passionis*. El nombre de *dominica mediana* data de los primeros tiempos del cristianismo y de la Edad Media.

Dominica resurrectionis. Denominación litúrgica de la fiesta de Pascua que muy pronto fue sustituida por el nombre de Pascua, aunque no llegó a desaparecer. En el misal romano la fiesta de Pascua todavía es nombrada *Dominica resurrectionis*.

Dominica vacans. Antigamente recibía este nombre el domingo que no tenía oficio o formulario de la misa propios, era el primer domingo después de Pentecostés.

Dominicae vagantes. Dícese de los domingos 3, 4, 5 y 6 después de Epifanía. Tomaban este nombre por no tener un lugar fijo en el calendario, sea inmediatamente después de la Epifanía, sea después del domingo 23 después de Pentecostés.

Dominical. (Del lat. *dominicales*). adj. Perteneciente a la dominica o al domingo. || Aplícase al derecho pagado al señor feudal por los vasallos. || Cada uno de los actos académicos y ejercicios literarios celebrados los domingos en las universidades. || Especie de corporal con que las mujeres cubrían sus manos para recibir la Sagrada comunión (*palla dominicalis*). || Como sustantivo se aplica al paño de lienzo con el que las mujeres se cubrían la cabeza al ir a recibir Eucaristía. En los primeros siglos las formas se depositaban en la mano desnuda de los hombres, a los que se encarecía lavarlas antes de acudir a la celebración eucarística. Las mujeres, por el contrario, debían cubrirse con ese lienzo. También debían acercarse con la cabeza cubierta con un velo que recibía

ese mismo nombre, aunque algunos autores distinguen entre dominical y dominicale, para uno u otro caso, si bien no parece apreciarse diferencia. || La palabra *dominical* se aplica, asimismo, al Padrenuestro que para la Iglesia es la oración dominical por excelencia.

Dominicas. Segunda rama de la Orden dominica fundada por el propio Santo Domingo de Guzmán en 1206, quien instituyó en Prulla (Italia) un convento de monjas bajo la regla del Cister para recoger doncellas conversas y protegerlas de los herejes. Tras la aprobación pontificia de la Orden masculina de los dominicos, se va a producir la expansión de la Orden femenina, que pasará a la jurisdicción de la Orden de los Predicadores y será reformada por el propio Domingo de Guzmán, reuniendo varios conventos en torno a Prulla y adoptando la regla de Agustín de Hipona como norma de vida.

Dominico. Los dominicos, nombre vulgar por el que se conoce a la Orden de Frailes Predicadores (OP), fueron fundados por Santo Domingo de Guzmán (Caleruega, Burgos, 1170-Bolonia, 1221) en los primeros años del siglo XIII. Sus orígenes no pueden disociarse de la herejía cátara y de las nuevas formas de religiosidad que el Occidente cristiano demandaba acorde con los tiempos y que el monacato cisterciense, primera fuerza espiritual de la época, no estaba en condiciones de ofrecer. Efectivamente, Domingo de Guzmán, canónigo de la catedral de Osma, entró en contacto con el movimiento albigense a su regreso de un viaje a Dinamarca, que por orden del Papa había realizado en compañía de su obispo, Diego de Acevedo. Impresionado por el carisma de los líderes heréticos y ante el palpable fracaso de la labor de los cistercienses y otros enviados papales, los dos clérigos castellanos decidieron adoptar algunos de los principios básicos de aquéllos para iniciar la reconquista espiritual. Los pioneros predominicos discutieron la fundación de la Orden, consiguiendo en 1215 que el obispo de Toulouse les admitiera en su diócesis como hermandad de predicadores. La idea de Domingo, una vez solo tras el fallecimiento de Acevedo, fue la de proporcionar a los obispos un instrumento a través del cual fuese posible llevar a todos los creyentes el mensaje de la Iglesia, de ahí que diese tanta importancia a la predicación. Pero la difusión del mensaje divino no debía ser obra, como hasta entonces, de monjes que vivían encerrados en sus monasterios, sino de hombres cultos conocedores de la sociedad que les rodea y, sobre todo, pobres. Surge así el ideal dominico que imita a Cristo predicador que fue pobre, frente al paradigma franciscano, que nace por las mismas fechas, de un Cristo pobre que fue predicador. Para poder hacer realidad sus planteamientos, Domingo de Guzmán precisaba la aprobación papal y la sanción definitiva para la Orden. Ambas cosas no fueron fáciles de obtener, ya que en el IV Concilio de Letrán (1215) había sido aceptada una proposición para no se pudieran formar

nuevas órdenes religiosas. No obstante, la utilidad del nuevo modelo atrajo la atención del papa Inocencio III, que aconsejó a Domingo que se acogiera a alguna regla ya existente con el fin de enmascarar un tanto la nueva fundación. Así se hizo decidiéndose por el modelo de la regla de San Agustín en la primavera de 1216. Meses después, el nuevo papa Honorio III expidió una bula de confirmación en la que reconocía a la Orden de Frailes Predicadores como una corporación de clérigos regulares (22-XI-1216) y, por fin, el 21 de enero de 1217, una nueva bula confirmó definitivamente su fundación y concedió el calificativo de predicadores a los miembros de la Orden.

Dominio. En Derecho canónico, dicese de la propiedad de una cosa. El dominio de los bienes eclesiásticos pertenece a la persona moral eclesiástica que los ha adquirido legítimamente. Se habla también del *alto dominio de los bienes eclesiásticos*, que es el derecho que posee la Sede apostólica como administradora suprema y dispensadora del conjunto del patrimonio eclesiástico.

Dominus vobiscum. Salutación, de origen bíblico (Rut 2,4; 2 Cro 15,2), que solía decir el celebrante o el diácono, en la misa y en otros actos de culto, y que se ha traducido como “que el Señor esté con vosotros”. Los fieles respondían “*et cum spiritu tuo*”, es decir, “y con tu espíritu”.

Dominus ac redemptor. Breve de Clemente XIV (21 de julio de 1773) que suprime la Compañía de Jesús.

Domnus. En la baja latinidad, contracción de la palabra clásica *dominus* (señor) usada como título honorífico para designar a un superior (Papa, obispo o abad), mientras que la forma clásica se reservaba exclusivamente a Dios (el Señor).

Don. (Del lat. *donum* < *dare* = dar). Referido especial a los “Dones del Espíritu Santo”, se entiende como las disposiciones permanentes creadas en el hombre por Dios para hacerlo dócil a los impulsos del Espíritu y permitirle el pleno ejercicio de las virtudes. En ese sentido son gracias especialmente significativas que constituyen como el humus de un actuar espiritual dominado por el Espíritu de Dios. En la tradición cristiana siguiendo el texto del libro del profeta Isaías 11, 1-3, se mencionan siete, a saber: *sabiduría, entendimiento, consejo, fortaleza, ciencia, piedad y temor de Dios*, que corresponden a los dones de Dios profetizados para el Mesías. El don de la piedad fue añadido por los LXX y la Vulgata.

Don de ciencia. Sentido divino de las cosas humanas, es un don del Espíritu Santo. El don de ciencia, a diferencia del don de sabiduría, que ayuda al creyente a juzgar las cosas desde el punto de vista de Dios en su inaccesible profundidad, hace descubrir la luz divina reflejada en cierto modo en las criaturas.

Don de consejo. Don del Espíritu Santo, vinculado tradicionalmente a la virtud cardinal de prudencia, para perfeccionarla o hacerla especialmente dócil y dócil a las mociones interiores del Espíritu Santo.

Don de fortaleza. Don del Espíritu Santo ordenado al perfeccionamiento de la virtud de la fortaleza, que hace al hombre especialmente dócil a las mociones del Espíritu y a las inspiraciones de la caridad con vistas a actos caracterizados, como, por ejemplo, el martirio.

Don de inteligencia. Don del Espíritu Santo vinculado tradicionalmente a la virtud teologal de fe.

Donación. Cesión gratuita tanto de bienes muebles como inmuebles a la Iglesia. De carácter esporádico, éstas se deben a las ofrendas de los fieles en ocasión de la realización de actos litúrgicos o a la voluntad del bautizado. También se le conoce como *ofertas*: pan, cera, vino.

Donaciones “pro anima”. Cesión de bienes muebles como inmuebles que busca, por parte del donador que se ve como un ser desvalido, una garantía de salvación eterna y una ayuda constante por parte de la divinidad.

Donadios. Predios rústicos, por lo general procedentes de antiguas donaciones de los Reyes al Cabildo, en particular en los tiempos de la reconquista de Sevilla por San Fernando.

Donado. (Del lat. *donatus* = el que se entregaba, con sus bienes, a algún monasterio). Denominación referida a las personas que entraban al servicio de un monasterio para realizar labores manuales a cambio de su sustento. Se diferenciaban de los legos, ya que no formaban parte de la comunidad e incluso vivían con sus familias en el entorno del cenobio. También se aplicaba a aquellos laicos que se retiraban a los monasterios por devoción, compartiendo su vida, aunque sin efectuar la profesión religiosa. Esta figura también existe en la Orden de San Juan de Jerusalén y en otras órdenes militares. || Sirviente de una orden religiosa. || Lego de la Orden de Malta, poseedor de la media cruz.

Donatismo. Movimiento doctrinal del norte de África (siglo IV) que recibió su nombre de Donato, obispo de Cartago. Surgió de la oposición de algunos obispos de la Numidia al nombramiento de Ceciliano como obispo de Cartago, acusado de haberse hecho consagrar por Félix de Aptonga, considerado como uno de los “traidores”, o sea, de los que durante la persecución de Diocleciano habían obedecido los edictos del emperador del año 303. Entonces, un concilio de setenta obispos de Numidia depuso a Ceciliano, sustituyéndolo por Mayorino. Así nació el cisma que, dos años después, en el 315, con la elección de Donato como sucesor de Mayorino, encontró un jefe y

un verdadero organizador. A pesar de la buena voluntad de hacer entrar en razón y en las filas de la Iglesia católica a los disidentes, el emperador Constantino no lo consiguió; al revés, los disidentes se hicieron cada vez más fanáticos persiguiendo a los católicos y destruyendo sus iglesias (circumcelliones). Parmeniano, sucesor de Donato desde el 355 al 391, y el obispo de Cirta, Petiliano, el mayor exponente del donatismo, en tiempos de Agustín, fueron los más fogosos defensores de la secta con las palabras y sus escritos. A pesar de la acción de tipo doctrinal de Octavio de Milevi y de Agustín de Hipona, y no obstante la intervención del emperador Honorio que los persiguió como herejes llevando, de este modo, un poco de paz a la Iglesia africana, los donatistas sobrevivieron hasta la conquista llevada a cabo por los árabes en el 650. Su doctrina era demasiado simple; sostenían que la Iglesia visible está compuesta solamente de justos y santos y que los sacramentos son inválidos si se administran por un ministro indigno. La herejía donatista tuvo su origen en la reacción de algunos obispos pertenecientes a la Iglesia del norte de África ante las persecuciones llevadas a cabo por las autoridades imperiales a principios del siglo IV (303-305). Durante la misma, los obispos se vieron obligados a entregar todas las Sagradas Escrituras que tuvieran en su poder, motivo por el cual Donato y sus seguidores les tildaron de ‘traidores’. Con la pretensión de reformar la Iglesia, y haciendo hincapié en la necesidad de su pureza, fue que elaboró su doctrina exponiéndolas sobre base de dos principios: 1) la Iglesia es una sociedad de hombres perfectos, de santos, y 2) los Sacramentos administrados por sacerdotes indignos eran absolutamente inválidos. Fue la gran figura de Agustín de Hipona la que se alzó contra la herejía donatista (también lo hizo Octavio de Milevi), refutando aquellos principios con los siguientes fundamentos: 1) la Iglesia está constituida por hombres buenos y malos, y, 2) los Sacramentos reciben su eficacia de Cristo y no de quienes lo administran. En tal sentido, Agustín elabora un principio que se convertirá en una conquista para siempre de la teología y crea las bases del futuro tratado *De sacramentis*: la distinción entre potestas y ministerium, es decir, entre la causa de la gracia y su ministro. La gracia conferida por los sacramentos es obra exclusiva de Dios y de Cristo; el ministro sólo es un instrumento: «Pedro bautiza, es Cristo quien bautiza; Juan bautiza, es Cristo quien bautiza; Judas bautiza, es Cristo quien bautiza» [Agustín, *Contra epist. Parmeniani* II,15,34; cf. todo el *Sermo* 266] La validez y la eficacia de los sacramentos no es impedida por el ministro indigno. El cisma fue ocasionado, principalmente, por parte de las comunidades nor-africanas lideradas por un grupo de obispos de Numidia, quienes se habían opuesto al nombramiento de Ceciliano como obispo de Cartago, ya que la consagración había sido efectuada por Félix de Aptonga, considerado por aquellos uno de los ‘traidores’ por la actitud tomada durante las persecuciones. Depuesto Ceciliano, nombraron al donatista Mayorino y a su muerte (315), consagraron en la sede episcopal al mismísimo Donato. Acontecida su

muerte en el año 355, quedaron como líderes del donatismo, Parmiliano (o Parmeniano) y el obispo de Cirta, Petiliano. Vigente durante los siglos IV y V, a pesar de la represión ordenada por el emperador Honorio (393-423), la herejía donatista decayó, para casi desaparecer en el siglo II con la llegada de los musulmanes, hecho que trajo consecuencias aún más graves para la Iglesia.

Donde Cristo dio las tres voces. Expresión que se utiliza para referirse a un lugar muy distante y solitario. Puede estar relacionada con los días que pasó Jesús en el desierto, donde rechazó por tres veces al tentador (*cf.* Mt 4,4.7.10).

Dones. (Del lat. *donum* = dádiva, presente, regalo). Nombre litúrgico del pan y del vino que el celebrante de la misa dispone sobre el altar para ser consagrados.

Dones de naturaleza. Ciertos dones y privilegios que comunica Dios graciosamente a sus criaturas.

Dones del Espíritu Santo. Para la doctrina católica, la vida sobrenatural del hombre parte del Espíritu divino que se le da, sigue con la gracia creada, por la que su naturaleza se adapta a la vida divina, que florece en él a través de las virtudes sobrenaturales infusas, supernaturalizando las virtudes naturales que, sin embargo, siguen regidas por la razón humana como regla. Para que la comunicación del Espíritu al hombre sea perfecta, hay que añadir otros modos de obrar enteramente nuevos y divinos a los que conviene por excelencia el título de dones del Espíritu Santo, regla divina de ese obrar sobrehumano. Estos dones del Espíritu Santo son disposiciones estables y permanentes o hábitos creados e infundidos por Dios, por los que el hombre se hace capaz de seguir pronta y dócilmente los impulsos del Espíritu Santo en orden a la salvación. Los dones, por tener como fundamento la caridad, están íntimamente unidos entre ellos.

Dones sobrenaturales. Los que Dios comunica a sus escogidos, como el don de la profecía, de lenguas.

Dormir en el Señor. Morir con la muerte de los justos. → Buena muerte.

Dormición de María. Término teológico y litúrgico tradicional en las iglesias orientales para designar la muerte de María. El término viene de los escritos judeocristianos, cuyo contenido ha sido traducido y evocado con el de “Tránsito de María” o “Asunción de María”, de origen latino, nombre más preciso para designar el paso inmediato en cuerpo y alma a la gloria del cielo. Nombre con el que también se conoce a la solemnidad de la Asunción de la Virgen, cuya expresión iconográfica es la imagen de la Virgen tumbada en el lecho mortuario antes de ser llevada a los cielos.

Dormitoreros. Oficio menor de un cabildo, cuya función parecía ser la de vigilar que nadie se durmiera durante la celebración del Oficio divino.

Dormitorio. La crujía donde están las celdas en los conventos de religiosos. Debieron llamarse así porque en lo primitivo dormían todos en una sala, separadas las camas con alguna cortina o pared, pero después se fueron haciendo las alcobas mayores y separadas, y por estar sucesivas unas a otras como al principio, quedo el nombre de dormitorio al tránsito en que están. Normalmente existían dos tipos, *dormitorio alto* o de invierno, que generalmente se trata de estancias longitudinales donde se disponían las camas, separadas por cortinajes; y el *dormitorio bajo* o de verano ubicado normalmente bajo el dormitorio alto, utilizado durante los meses del verano. En los antiguos monasterios, los monjes dormían en una sala común de grandes dimensiones, a lo largo de cuyas paredes se disponían los modestos lechos en los que reposaban. En los monasterios cistercienses estaban situados sobre el claustro y con una puerta que daba acceso al templo, a través de una escalera. Esa puerta era conocida con el nombre de puerta de Maitines, dado que era utilizada para bajar a la iglesia durante ese oficio nocturno. La Regla de San Benito, prescribía que siempre que fuera posible todos los monjes durmieran en un mismo local, aunque con la precaución de que los más jóvenes estuvieran separados por otros monjes de más edad. A todos ellos, se les facilitaba el ajuar de cama «adecuado a su género de vida». Debían dormir vestidos y sin tener a su lado los cuchillos, para evitar que pudieran herirse durante el sueño. El dormitorio estaba iluminado por una lámpara en el transcurso de toda la noche.

Doron. En los primeros siglos del cristianismo, los fieles presentaban en el Ofertorio el pan y el vino que iba a ser consagrado. Los que sí lo eran recibían el nombre de *doron*, mientras que los sobrantes, eran bendecidos en el Ofertorio y los fieles se lo llevaban al término de la ceremonia. Estos últimos se denominaban *antidoron*.

Dosel. Adorno honorífico y majestuoso, que se compone de uno como cielo de cama puesto en bastidor, con cenefas a la parte de adelante, y a los dos lados, y una cortina pendiente en la de atrás que cubre la pared o paraje donde se coloca. Se hace de terciopelo, damasco u otra tela, guarnecido de galones y flecos, y a veces bordado de oro o sedas. Sirve para poner las imágenes en los altares

Doselera. La caída que tiene el cielo del dosel, que es de la forma de la cenefa.

Doselete. Motivo ornamental característico del arte gótico, consistente en un voladizo que, con frecuencia, imita un templete rematado por cresterías y pináculos, colocado sobre las imágenes.

Dotación. El caudal que se destina para mantener alguna memoria que se deja establecida para algún fin, que por lo regular suele ser piadosa y siempre perpetua. Como una capellanía, un posito. || Sinónimo de Fundaciones Pías, contabilizaban las rentas de los bienes, en especie o en metálico, como tributos, censos, tierras, casas, etc., asignados por los fundadores de la dotación como “dote” para levantar las cargas pías.

Dote. Cantidad de dinero que la familia de la postulante debía entregar al monasterio para poder formar parte de la comunidad conventual. Podía entregarse en efectivo, mediante bienes por un valor equivalente o a través de algún documento de crédito, como por ejemplo un censo consignativo. || Bienes de naturaleza diversa que pagaban todas las mujeres que ingresaban en un convento. Al igual que ocurría en los matrimonios, en los que la esposa debía aportar una cantidad en metálico o bienes raíces, quienes profesaban en un monasterio también debían hacerlo, aunque el importe de la dote era inferior. La justificación de esta práctica estaba relacionada con el concepto de matrimonio espiritual con Cristo y tenía el mismo fin, garantizar la manutención de la nueva religiosa, por lo que los bienes entregados no podían ser enajenados, aunque sí prestados con interés, a través de personas encargadas de ello. En todo caso, la religiosa renunciaba a su propiedad en favor del convento. La dote era obligatoria, salvo en aquellas cuya regla de pobreza la prohibía y también quedaban exentas de la misma las mujeres que profesaban para desempeñar oficios concretos en el coro y las que ocupaban las plazas sin dote estipuladas por los patronos del convento. El pago se efectuaba unos días antes de realizar la profesión religiosa, bien en metálico o de forma aplazada con la cesión de una renta censal o un juro, bien con una propiedad inmueble, ya fuera urbana o rural. La dote constituía a la vez una de las principales fuentes de ingresos de los conventos femeninos y un filtro social, pues su cuantía solía ser demasiado elevada para ser satisfecha por los estratos sociales inferiores, salvo que se acogiera a un patronato especial. Todas las constituciones legislaban sobre este punto, ateniéndose a lo dispuesto por el Concilio de Trento, que se preocupó especialmente de corregir los abusos en los pagos. Las cantidades solían ser fijas, mayores para las monjas de coro que para las legas y eran establecidas por los superiores masculinos según el nivel de precios de cada época, aunque, a veces, la cuantía era negociada entre el convento y el padre o tutor de la futura monja. Junto con la dote, además, se abonaban en metálico o especie: los alimentos que la novicia iba a consumir durante su noviciado; las propinas de entrada y de profesión, destinadas a los gastos que se ocasionaba a la comunidad; y el ajuar para engalanarse ella y la iglesia el día en que tomaba votos solemnes. Hay que recordar que el concilio de Trento ya había establecido que no se fundaran monasterios sin proveerlos de las rentas suficientes para mantener a las religiosas que en ellos profesaran. Junto a la

dote monetaria, los padres debían entregar también el ajuar y las llamadas «pensiones». El importe de las dotes fue objeto de regulación por parte de los monarcas españoles, siendo diferente para las religiosas «de coro» y para las legas. La cuestión de las dotes siempre fue objeto de controversia, al menos hasta que se reguló, dado que si constituía una exigencia imprescindible podía entenderse como una forma de simonía

Dotes. Prerrogativas que recibe el bienaventurado para unirse con Dios en la gloria. Se cuentan tres que afectan al alma: la visión, la aprehensión (*comprehensio*) espiritual que colma la esperanza, y el goce (*fruitio*) o delectación de la caridad; y cuatro que afectan al cuerpo: impassibilidad, claridad, agilidad y sutileza.

Dovela. Cada una de las piezas, en forma de cuña, que forman un arco. A la dovela central se le denomina clave. La parte inferior de la dovela recibe el nombre de intradós y la que recibe el muro que se apoya en el arco se llama trasdós.

Doxología. (Del gr. *doxa* = gloria + *logos* = palabra). En sentido estricto, cualquier aclamación o alabanza de la gloria de Dios. || Fórmula litúrgica que glorifica a Dios. Se distinguen: a) la *gran doxología* o *doxología mayor*, que es el himno: *Gloria a Dios en el cielo...* (cantado en el oficio matutino primitivo); b) la *pequeña doxología* o *doxología menor*: *Gloria al Padre, al Hijo y...* (siglo IV), recitado como conclusión trinitaria de muchas oraciones y de todos los salmos en el Oficio Divino; c) la parte conclusiva de la anáfora: *Por Cristo, con él y en él...* Las doxologías cristianas son ordinariamente trinitarias y enumeran las tres personas divinas. || Por extensión, la cláusula final de las oraciones colecta, que generalmente enumera las tres personas de la Trinidad de una manera que ofrece cierta analogía con la conclusión del canon de la misa.

Dozabas racionales. Nombre como también eran conocidos los beneficios simples llamados Préstamos debido a la parte del diezmo con el que estaban dotados.

Dueñas. Así se les llamaba antiguamente a las Beatas de Santo Domingo del Real de Madrid antes de que tuviesen clausura, como también a otras monjas de otros muchos conventos de España, y otros monasterios que sólo admitían mujeres de calidad. || Monja o beata que vivía antiguamente en comunidad y solía ser mujer principal.

Duelo. En el lenguaje religioso, es el luto por un difunto y los gestos piadosos que lo externa.

Ductus o Ducto. Movimiento del incensario hacia una persona o cosa (altar o imagen). || Cada uno de los movimientos dobles que, en el rito de incensación, se realizan con el incensario o turíbulo, cada una de las veces que para cada caso se prescriben.

Dulia. (Del gr. *dauleia* = servidumbre < *doulos* = esclavo). Término teológico y técnico para calificar el culto que se les da a los santos y a los ángeles. Propiamente, el culto va directamente a Dios. La invocación del santo no es por él mismo sino por su vivencia de la fe que es considerada como modelo para la vida de cuantos permanecen en la tierra. → Adoración; Latría; Culto; Hiperdulia; Veneración.

Dulleta. Abrigo cruzado con solapas que se utiliza sobre la sotana. Es de color negro y lo puede utilizar cualquier

clérigo. En el caso del Papa es de color blanco y ha sido de uso muy común por parte de los últimos Pontífices.

Dúplice. Se dice de los conventos y monasterios en que había una comunidad de religiosos y otra de religiosas.

Duración. Término genérico que significa una persistencia en el ser, diferente según las naturalezas: la duración de Dios es la eternidad, absolutamente indivisible; la duración de los ángeles, el *aevum*; la duración del mundo y de los hombres, el tiempo.

E

E. En el calendario litúrgico de la Iglesia, quinta letra dominical, que designa el lunes en los calendarios modernos, y el jueves en los del antiguo ritual.

Ebionitas. (Del heb. *Ebioním* = pobre < *Ebión*, fundador de la secta). Miembros de un movimiento judeocristiano de origen palestino, que se caracterizaba por pretender guardar rigurosamente la Ley mosaica y por negar la divinidad de Jesús al sostener su nacimiento natural de José y María –y por tanto negar su nacimiento virginal–, además de decir que había sido adoptado por Dios (→ Adopcionismo). Su fundador es Ebión, hereje palestino, cuyas enseñanzas se conocieron en los años finales del primer siglo. Los ebionitas durante la “Guerra judía”, se refugiaron al este del Jordán. Su doctrina fue consignada en un evangelio, llamado *Evangelio de los Ebionitas*, elaborado con material del evangelio de Mateo sobre todo, de los otros sinópticos y con leyendas. Prohibían comer carne, vivían en pobreza, y se oponían a la doctrina de Pablo, a quien consideraban un apóstata.

Ebulia. (Del gr. *eubulé* = buen consejo). Hábito para discernir y escoger rectamente los medios y las circunstancias más convenientes para conseguir un fin.

Ecce Homo. (Del lat. *ecce* = “he aquí” + *homo* = “el hombre”). Imagen de Jesucristo como lo presentó Pilatos al pueblo. La expresión latina significa “*He aquí el hombre*”. Tales son las palabras que pronunció Poncio Pilato cuando mostró al pueblo judío a Jesús después de que hubiese sido flagelado y coronado de espinas. Pilato saca a Jesús al balcón del Pretorio, la sede del gobernador romano, y lo muestra a la multitud y dice: «Aquí tenéis al hombre» (Jn 19,5). Jesús, además, llevaba un manto de color púrpura que le habían puesto sus verdugos para hacer mofa del hecho de que se hubiese atribuido la condición de rey. Poncio Pilato había ofrecido indultarlo con motivo de la Pascua según era costumbre (Mc 14,6-10), pero la gente gritaba “¡crucifícale, crucifícale!” y “¡sueltanos a Barrabás!” (Lc 23,18-21), encarcelado por asesinato. Pilato insistía en la inocencia de Jesús, en la ausencia de motivos para ejecutarle según le solicitaba el Sanedrín, pues, aunque la condena era competencia de los judíos, aplicar la pena capital era competencia exclusiva de las autoridades romanas (Jn 18,3).

Pensaba darle un escarmiento, azotarlo y luego soltarle (Lc 23,14-16; Jn 19,1-4). La representación pictórica o escultórica de Jesús en este estado recibe el nombre de *Eccehomo*: imagen de Jesús representándolo casi desnudo, con un pedazo de manto comúnmente encarnado sobre los hombros, pero que deja ver un cuerpo horrorosamente acardenalado, los brazos cruzados, una caña en la mano y su cabeza ceñida con una corona de espinas. También se representa de pie, sin caña ni manto, atado a una columna, ostentando numerosas contusiones en su cuerpo. Tal tipo de representación comienzan a ser frecuentes a partir del siglo XVI; y nos muestran a Cristo frente al espectador con los atributos que se describen en la Coronación de espinas: corona de espinas y manto púrpura, según el texto del evangelio de Juan (19,2). La representación de Jesús como *eccehomo* pretende suscitar arrepentimiento, compasión y dolor. → Flagelación; Coronación de espinas.

Ecfónesis o Ekfónesis. (Del gr. = cambio de voz). Disposición litúrgica y ritual que, en tiempos pasados, ordenaba un cambio de voz al recitar el final de la oración secreta (elevación de tono, voz solemne o canto), antes de pasar a la plegaria eucarística.

Echaperros. Perrero. Persona que en los santuarios o templos catedrales tenía la función de evitar que los perros entren en el recinto religioso. Se le conoce también con el nombre de caniculario o *azotaperros*.

Echar agua. Expresión utilizada para referirse al hecho de bautizar a un niño sin las ceremonias eclesiásticas, cuando así lo pide la necesidad. → Bautismo; Bautizar.

Echar el agua. Expresión utilizada como sinónimo de bautizar. → Bautismo; Bautizar.

Ecclesia. Originalmente significa la reunión de los fieles; desde el siglo IV también designa el lugar de esa reunión, y después el nombre concreto de este lugar. Hoy se entiende con el nombre de iglesia una construcción o edificio público diferente del oratorio semipúblico y del oratorio privado, que sirve principalmente (y únicamente) para practicar los actos del culto público.

Ecclesia mater. Denominación primitiva de la catedral de una diócesis.

Ecclesial. (Del lat. medieval *ecclesialis*). Perteneciente o relativo a la comunidad cristiana o Iglesia de todos los fieles.

Eclesiano. (Del lat. *ecclesia* = Iglesia). Nombre que por desprecio se daba a los que, durante las contiendas de los emperadores y papas, se declaraban por estos últimos.

Eclesiarquismo. (De *ecclesiarca*). Doctrina teológica que únicamente acepta la infalibilidad de la Iglesia cuando ésta manifiesta sus decisiones en los Concilios.

Eclesiásticamente. Cristiana y religiosamente, con recogimiento y ejemplo. || De un modo propio de un eclesiástico. || Por ministerio o con autoridad de la Iglesia.

Eclesiástico. (Del lat. *ecclesiasticus* < gr. *ekklesiastikos* < *ekklesia* = asamblea convocada < *ekkaleo* = yo convoco). Dícese de las personas y cosas que pertenecen a la Iglesia. Las personas eclesiásticas son los clérigos, nombre que en la práctica se emplea indiferentemente con el de eclesiástico, bajo el que se comprenden a todos aquellos que están destinados al servicio de la Iglesia, empezando con el Papa hasta el simple tonsurado. Estaban obligados a llevar la tonsura y traje clerical. Igualmente estaban obligados al rezo del oficio divino desde que se hallan ordenados *in sacris*, al celibato, a la celebración de la misa y a la residencia los que tuvieran un beneficio que lo exija. || Los *eclesiásticos* considerados colectivamente forman todos juntos un orden o estado llamado *eclesiástico*. Los *eclesiásticos* unidos a una misma iglesia forman su *clero*. || Utilizado como adjetivo se refiere a todo lo que pertenece o es relativo a la Iglesia. || Escrito con mayúsculas, título de un libro de la Biblia que en las nuevas traducciones se suele denominar “Siracide”, porque su autor es Jesús, hijo de Sirac.

Eclesiásticos aseglarados. Expresión utilizada por Fray Jerónimo de Mendieta para referirse a los clérigos y a los malos frailes que ponen su interés en las cosas del mundo, olvidándose de su carisma y su misión.

Eclesiastizar. (De *eclesiástico*). Hablando de bienes temporales, espiritualizarlos, en otras palabras, reducirlos a bienes eclesiásticos o de la Iglesia.

Eclesiología. (Del gr. *ekklesia* + *logía* = ciencia (teológica) que estudia la Iglesia) Disciplina teológica que estudia la Iglesia en su ser o esencia. || Algunos estiman que sólo se puede hablar de una verdadera eclesiología a partir del siglo XIV, cuando el agustino Giacomo de Viterbo escribe el *De Regimine Christiano* (1301-1302).

Economato. Nombre del cargo del ecónomo o del oficio que sirve algún eclesiástico con aquel carácter, y con

el mismo se designa a la administración de los bienes eclesiásticos, o de curato mientras esté vacante.

Economía. (Del lat. *oeconomia* < gr. *oikonomia* < *oikonomos* = ecónomo). Disposición divina, o plan divino, tocante a la salvación de los hombres.; que comprende la redención, la Iglesia y los medios de santificación. (→ Economía de la salvación). || Parte de la teología que trata del plan divino de salvación de los hombres. Así, se habla en ocasiones de *teología* a la reflexión que tiene como objeto a Dios mismo, y *economía* a la que trata de la salvación. || En moral es la actividad del juicio de la prudencia (en sentido de la virtud) que consiste en administrar convenientemente los bienes de una casa tanto para economizarlos como para gastarlos.

Economía de la salvación. El plan tocante a la salvación de los hombres decretado por Dios, realizado y revelado en la historia; plan que encuentra en Cristo su centro y culminación; es decir, el conjunto de las disposiciones divinas que tienen como finalidad salvar al hombre, así como la realización concreta de ese plan. Esta expresión que tiene su origen en la carta de Pablo a los Efesios (*cf.* Ef 1,3-14 y paralelos), se refiere al plan salvífico por el que Dios lleva a cabo la redención del género humano, contando siempre con la libertad de hombre. Fue un proceso paulatino, iniciado en el Antiguo Testamento, que alcanzó su punto culminante con la Encarnación de la Segunda Persona de la Santísima Trinidad en el seno de la Virgen María. En Jesucristo la historia de la Revelación llega a su plenitud y se manifiesta a través de la Iglesia instituida por Él, con la ayuda del Espíritu Santo. El concepto paulino de «economía de la salvación» responde, como él mismo señalaba, a un misterio escondido en Dios antes de todos los tiempos. Su propuesta fue recogida en las obras de los Padres de la Iglesia, donde se desarrolló esa doctrina. La *economía*, en este sentido bíblico-teológico, es la acción de Dios *ad extra*, fuera de sí, es decir, distinta de las relaciones personales entre el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo al interior del misterio trinitario. || También se le conoce como *economía salvífica*.

Ecónomo. (Del lat. *oeconomus* < gr. *oikonomos* = administrador < *oikos* = casa + *nemein* = distribuir, administrar). Dícese del administrador de los bienes temporales de una persona moral. || Dícese de la persona encargada de cuidar ciertos bienes eclesiásticos. Es el que se ocupa de todo aquello que afecta a la administración financiera y económica en una diócesis o en una comunidad religiosa. No hay que confundirlo con el *vidame* que era el administrador particular del obispo. || El que sirve un oficio eclesiástico cuando está vacante el cargo, o cuando no puede el propietario desempeñarlo. || Dícese del cura que hace de párroco en sustitución del titular. → Teniente de cura; Cura teniente.

Ecónomo de la Diócesis. Título que recibe aquel a quien el obispo designa para administrar los asuntos económicos de la diócesis, también se le llama ecónomo de la mitra. → Cura ecónomo.

Ecónomo de la Mitra. → Ecónomo de la diócesis.

Ecónomo espiritual. Así se llamaba antiguamente el eclesiástico propuesto para gobernar las iglesias de los nombrados para los beneficios consistoriales, mientras se proveían por la corte de Roma.

Ecuménico. (Del lat. *oecumenicus* < gr. *oikoumenikos* < *oikumene* = la tierra habitada < *oikeo* = yo habito). Que reúne a todos los hombres. En teología se utiliza para decir: “que reúne o interesa a todos los hombres. Se utiliza sobre todo para referirse a los concilios, cuando están presentes todos los obispos del mundo; así se dice: Concilio Ecuménico, en el sentido de “concilio universal” que expresa la fe de toda la Iglesia y toma decisiones en materia de culto o de disciplina normativas ordinariamente para todas las iglesias. La tradición católica reconoce habitualmente el título de ecuménico a veintiún concilios: Nicea I (325), Constantinopla I (381), Éfeso (431), Calcedonia (451), Constantinopla II (553), Constantinopla III (680-681), Nicea II (787), Constantinopla IV (869-870), Letrán I (1123), Letrán II (1139), Letrán III (1179), Letrán IV (1215), Lyon I (1245), Lyon II (1274), Viena (1311-1312), Constanza (1414-1418), Basilea-Ferrara-Florenia (1431-1445), Letrán V (1512-1517), Trento (1545-1563), Vaticano I (1869-1870), Vaticano II (1962-1965). → Concilio Ecuménico. La lista anterior es habitual a partir de Belarmino (fines del siglo XVI), que reunió en la misma serie los concilios imperiales de la Iglesia antigua celebrados en oriente, los sínodos generales pontificios de la edad media y los concilios de reforma del renacimiento; no todos estos concilios tienen la misma autoridad.

Ecumenicidad. Cualidad de lo que es ecuménico (concilio, símbolo de fe, teología, organismo, acción).

Ecumenismo. Tendencia o movimiento que intenta la restauración de la unidad entre todas las iglesias cristianas.

Edades del mundo o de la humanidad. Expresión frecuente en los Padres de la Iglesia para designar los periodos axiales de la historia humana en el desarrollo progresivo del designio salvífico de Dios; san Agustín distingue seis edades sucesivas, que comienzan respectivamente con Adán, Noé, Abraham, Moisés, David, Cristo.

Edad. En la Iglesia, la edad de una persona se toma desde el día de su nacimiento y se prueba por el libro de registro llevado por el párroco de cada parroquia. → Libro parroquial; *Liber status animarum*. La determinación de la *edad* es de suma importancia para

la recepción de órdenes: En la antigüedad para recibir la tonsura se estipulaba la edad de siete años, práctica que fue dejada para darla sólo a los estudiantes de teología. Para recibir las órdenes menores no existía una edad determinada, pero la práctica la ubicó hacia los 18 años. Antes del Concilio de Trento no se exigía más que la edad de 18 años para recibir el subdiaconado, pero dicho concilio determinó que para recibir el subdiaconado se requería tener 22 años, 23 para el diaconado y 25 para el presbiterado, sin distinción entre seculares y regulares; sin embargo, basta que los años marcados para las órdenes hayan principiado, así se puede ser subdiácono a los veintiún años y un día, pero no se podía ser ordenado el último día de los veintiún años. El Papa concede algunas veces dispensa de edad para recibir las órdenes. Si un clérigo ha recibido las órdenes sagradas antes de llegar a la edad prescripta por los cánones, debe permanecer suspenso de las funciones del orden que recibió, hasta que haya llegado a la edad en que hubiera podido ser legítimamente ordenado. Para el episcopado sólo prescribe en Concilio de Trento “edad madura”, sin embargo, ateniéndose a la práctica, se erigen normalmente sólo a los que han cumplido los treinta años. → Eon. Para los esponsales la edad requerida era de siete años, mientras que para el matrimonio estaba fijada en catorce años para los varones y doce para las mujeres, aunque podía ser menor cuando, como se expresaba, «la malicia supla a la edad». Para la profesión religiosa se exigía la misma edad que para el matrimonio, salvo en los casos en los que le regla fuera especialmente rigurosa, en cuyo caso se retrasaba hasta los dieciocho.

Edad Apostólica. Es el período de tiempo comprendido entre la muerte de Cristo y el último de los apóstoles. Se extiende, por lo tanto, hasta el año 100 que es el que suele considerarse como el del fallecimiento de San Juan Evangelista.

Edad canónica. Dicese de la que se fija por la ley para el ejercicio de ciertos derechos o para el cumplimiento de ciertos deberes. El derecho canónico establece que se es menor hasta dieciocho años, mayor, una vez cumplida esa edad; anciano, al entrar a los sesenta años; las muchachas se consideran impúberes hasta los doce años; los muchachos hasta los catorce. || También se dice que una mujer tiene la edad canónica cuando está lo suficientemente entrada en años para regentar la casa de un sacerdote. || La Iglesia considera como adultos a las personas que han rebasado la edad de siete años:

Y en cuanto a los demás que se preguntó, cuáles debían ser tenidos por adultos por ser bautizados conforme a lo que el Derecho manda, pareció que aquéllos se diga ser para este efecto y fin adultos, que ovieren salido ya de la edad infantil, que es de siete años arriba, y supieren hablar, y tuvieren ya edad e uso de razón, para que puedan tener fe y deseo del bautismo, en que se pueden salvar, si por caso

fallecieren sin él esperando el tiempo legítimo y diputado de Pascua y Pentecostés para el bautismo católico, como la Iglesia lo manda; y que de siete años abajado sean habidos por niños infantes, para que se pueda con ellos dispensar en esto del tiempo legítimo y sean bautizados en cualquier tiempo del año, aunque no sin las otras cirimonias debidas... [“Capítulos de la Junta Eclesiástica de 1539”, núm. 14, en Joaquín García Icazbalceta, *Don Fray Juan de Zumarraga. Primer obispo y Arzobispo de México*, México, Porrúa, 1988; p. 165].

Edad de razón. Designa la edad de la pubertad o la edad núbil, edad que capacita para el matrimonio y para los actos responsables del ser adulto.

Edén. (Del heb. *eden* = huerto delicioso < del acádico *edinnu*, = desierto, pero ha pasado al lenguaje corriente con el sentido de delicias; de ahí la expresión de huerto de Edén). Escrito con mayúscula y según el Antiguo Testamento, Paraíso terrenal: Dios planto un huerto en Edén (Gn 2,8). Lugar lleno de encantos naturales donde, según, la narración del Génesis, se encontraba el paraíso terrestre. Tradicionalmente se le ha situado en Mesopotamia, entre los ríos Tigres y Éufrates, en un territorio que corresponde a los actuales estados de Irán e Irak.

Endiablár. Introducir los diablos en el cuerpo de alguien.

Endolencia. Indulgencia, anticuado.

Edículo. (Del lat. *aediculum* < *aedes* = templo). Estructura arquitectónica en forma de nicho, que alberga una imagen o una estatua sagrada; en general aparece en las paredes de las iglesias o de las casas, o en las esquinas de las calles. || Templete que sirve de tabernáculo o relicario.

Edicto. (Del lat. *edictum* < *dicere* = decir, proclamar). Mandato público de obligado cumplimiento emanado de una autoridad civil o eclesiástica. El procedimiento de los edictos de fe fue esgrimido por la Inquisición para suscitar las denuncias de los transgresores e imponer un férreo control ideológico sobre los fieles. A fines del siglo XV, en los primeros tiempos del Santo Oficio, los inquisidores itinerantes en el sermón a la concurrencia otorgaban mediante el *Edicto de Gracia* un plazo de 30 a 40 días para que se presentasen las autodenuncias ante su audiencia, siendo condescendientes con quienes reconocían su culpa (quedaban exentos de sufrir pena capital, presión perpetua y confiscación patrimonial), dando a cambio una limosna. Desde el siglo XVI, este periodo de perdón dejó paso a la promulgación sucesiva de los *Edictos de Fe y de Anatema*, mediante los cuales los visitantes del Santo Oficio conminaban formalmente a los fieles a delatar cualquier herejía bajo pena de excomunión mayor. Este resorte coercitivo solía desatar una oleada de terror y sospecha que se traducían en un clima opresivo, tremendamente enrarecido

en el que no faltaban las acusaciones infundadas, cuando no maliciosas. Asimismo, y en principio, para atajar la contaminación luterana, la Suprema impuso un sistema de censura sobre la producción impresa en circulación por los reinos peninsulares. De este modo, mediante edictos de expurgación o de prohibición en su caso, se limitaba parcial o totalmente la difusión de textos considerados inadecuados para sus potenciales lectores, cercenando libros y limitando en gran medida el acceso de intelectuales y eruditos a las corrientes heterodoxas.

Edicto de gracia. Edicto publicado por el Tribunal del Santo Oficio con la promesa de absolución o reducción punitiva a todos aquellos que se autodenuncien. Cuando un tribunal del Santo Oficio tenía conocimiento de la comisión de algún delito en el que era competente, sin que se hubiera dado una delación expresa, iniciaba las indagaciones para comprobarlo, entre las que, como primera medida, figuraba la promulgación de un Edicto de Gracia, en virtud del cual se establecía un plazo de treinta a cuarenta días para que, en el transcurso del mismo, los posibles reos pudieran autoinculparse, haciéndose merecedores de ciertos beneficios en las penas que pudieran corresponderles, entre ellas la de eludir la condena a muerte.

Edicto de delaciones. Edicto que impone a todos, el deber de denunciar a las personas que se sepa o se haya llegado a entender, hayan hecho o dicho algo contra la fe o la Inquisición, dentro de un término perentorio.

Edicto de Milán. Nombre dado erróneamente al acuerdo tomado en Nocimedia el 13 de junio de 313 por Constantino y Licino – en realidad no fue un edicto ni se decretó en Milán., en virtud del cual se reconoció la personalidad jurídica de las iglesias y la libertad religiosa de las mismas. Aunque este episodio implicó el triunfo de la Iglesia sobre la persecución no significó, como muchas veces se indica, su estatalización. Este documento que otorga a los cristianos la libertad de culto y la restitución de sus bienes posiblemente había sido preparado por los emperadores en una entrevista en Milán.

Edicto de Nantes. Edicto promulgado el 13 de abril de 1598 por Enrique IV en Nantes, con el que concluyeron las guerras de religión en Francia. De acuerdo con el mismo, los protestantes de Francia (hugonotes) recibieron libertad religiosa –salvo en ciertas ciudades- y un estipendio estatal para mantener a sus pastores y soldados. El Edicto fue violado repetidamente durante el siglo XVII especialmente por el cardenal Richelieu. Fue derogado por Luis XIV el 18 de octubre de 1685.

Edificar. Metáfora arquitectónica empleada en la Biblia, junto con la imagen agrícola de plantar o cultivar (Jr 1,10; 1 Co 3,9). Dios es el constructor por excelencia (Hb 11,10). Cristo edifica su Iglesia sobre Pedro (Mt 16,18). El cristiano

edifica la comunidad cristiana (Ef 4,12). El término es utilizado frecuentemente en el vocabulario espiritual. || Ejercer un influjo benéfico en el prójimo con el ejemplo de la conducta y de las obras; sin embargo, edificar dice más que dar buen ejemplo. || Infundir en otros con el buen ejemplo sentimientos de piedad y virtud.

Edificación. Metafóricamente se usa por enseñanza, utilidad, provecho espiritual que uno da o causa por su virtud y buenas costumbres, doctrina y ejemplo para que otros le sigan e imiten. Es un término utilizado frecuentemente en el vocabulario espiritual (cf. 1 Co 3,9; 14,12; 2 Co 12,19; Ef 4,12).

Edificante. Califica a una persona, una lectura, un libro que produce el efecto de construir o consolidar las relaciones de caridad o, por extensión, de inducir a la piedad.

Educación de la fe. Expresión con la cual se define a veces la *catequesis*. Sin embargo, la catequesis es una de las formas de educar la fe, que tiene un ámbito mayor. La educación de la fe es la actividad que persigue hacer madurar la fe de los cristianos por todo el conjunto de medios posibles.

Educación moral. Para algunos autores, es la actividad tendente para formar los criterios y actitudes de un correcto comportamiento humano, independientemente de la fe. Para otros, es aquella parte de la educación de la fe que se relaciona con las actitudes y el comportamiento humanos. Esto, en realidad, es la educación moral deducida de la revelación, mientras que la primera expresa una concepción más universal.

Éfeso, Concilio de. Tercer concilio general o ecuménico; celebrado en el 431. A principios del siglo V, un nuevo peligro pesaba sobre la expresión de la fe y amenazaba la unidad de la Iglesia; esta vez no se trataba de las relaciones del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, sino de la persona de Cristo. Las dificultades se referían a la manera de unir las dos naturalezas, la humana y la divina. Se enfrentaban dos concepciones distintas: una, la representada por la Escuela de Antioquía, insistía sobre la separación de las dos naturalezas, mientras que la otra, ostentada por la Escuela de Alejandría, defendía la unión de las dos naturalezas. Nestorio, que era obispo de Constantinopla desde 428, y que había estudiado en Antioquía, llevó la concepción de sus maestros hasta las últimas consecuencias: separó las dos naturalezas hasta el punto de negar a María el título de madre de Dios: *Theotokos* en griego; se le podía llamar, todo lo más, Madre de Cristo. Con ello, Nestorio tocaba un aspecto de la creencia al que la población de Oriente era particularmente sensible: María, Madre de Dios. El representante más calificado de la otra Escuela era Cirilo, obispo de Alejandría, quien reaccionó resueltamente, ya que la concepción de Nestorio estaba conquistando numerosos

conventos egipcios. Cirilo pasó al ataque y pidió al obispo de Constantinopla que se retractara de sus errores y que reconociera que María podía llamarse *Theotokos*, madre de Dios, con plena legitimidad; es decir: madre, según la humanidad, de alguien que es Dios. Como era de esperar, Nestorio replicó rechazando las proposiciones de Cirilo. Así las cosas, el emperador Teodosio II decide convocar en Éfeso, y para Pentecostés (7 de junio) de 431, a los representantes de todo el episcopado del imperio. La carta de convocatoria, fechada el 19 de noviembre de 430, fue enviada en nombre de Teodosio II y de Valentiniano III a todos los metropolitanos. El que primero llegó a Éfeso fue Nestorio, con los obispos de su metrópoli. Poco después entró Cirilo en la ciudad con una importante escolta de obispos egipcios. Al retrasarse Juan de Antioquía, el concilio no pudo comenzar sus trabajos, como había previsto el emperador, el 7 de junio. Finalmente, después de una espera de dieciséis días, Cirilo de Alejandría abrió el concilio el 22 de junio. Juan de Antioquía y los obispos que lo acompañaban estaban aún a cuatro días de marcha de Éfeso. En ausencia de Nestorio, que se había negado a comparecer, y pese a las protestas del comisario imperial Candidiano, los obispos –más de 150–, reunidos alrededor de Cirilo, condenaron la doctrina nestoriana. El concilio afirmó que el Verbo estuvo, desde el primer momento de la concepción virginal, unido a la naturaleza humana en el seno de María, y que por ello el nacido de esta fue Dios y hombre a la vez desde el primer instante en que fue alumbrado –la doctrina de la unión ontológica (o hipostática) de las dos naturalezas en el Cristo–, por ello, María podía ser denominada *Theotokos*, “Madre de Dios”. El concilio condenó también al pelagiano Celestio, reconoció la primacía de Roma y reafirmó la fórmula del símbolo de fe propuesto por Nicea. Los miembros del concilio emprenderán el camino hacia sus obispados en octubre de 431.

Efetá. Voz familiar con que se califica la obstinación o renuncia de alguno. → *Effetá*.

Effetá o Epheta. (Del gr. *ep̄phatha* < aram. *etpetah* = ábrete). Antiquísimo rito del *aperitio aurium* (abrir los oídos), inspirado en el relato de Mc 7,34 (Jesús para curar a un sordomudo al mismo tiempo que “le metió sus dedos en los oídos y con su saliva le tocó la lengua, dio un gemido, y le dijo «*Effata*»”, que quiere decir, «¡Ábrete!»”), practicado sobre los bautizados para significar la capacidad de escuchar la palabra de Dios (también al proclamar la propia fe). La palabra y el gesto se reproducen en el ritual del bautismo. Es utilizada por la Iglesia en el Sacramento del Bautismo cuando el Sacerdote toca con los dedos, mojados con su propia saliva, las orejas y narices del que se ha de bautizar, diciendo *Epheta quod est aperire*.

Eficacia sacramental. Tradicionalmente, la teología y la liturgia han repetido el axioma latino *ex opere operato* (en virtud del acto realizado) para indicar que la eficacia de

los sacramentos es real y va más allá de las disposiciones de estos fieles. La razón: Dios da su gracia de acuerdo con su misericordia y no según los méritos de los celebrantes.

Efusión. (Del lat. *efusión*, *onis* = acción de derramar < *effundere* = derramar). Expansión e intensidad en los afectos del ánimo. → Gracia.

Egeria. Nombre de una monja hispana, nacida en Galicia a mediados o finales del siglo IV, denominada Echeria o Eteria por Férotin, vinculada a un beaterio. Su única obra, de enorme importancia, es el *Itinerarium o Peregrinación a los lugares santos*, recopilación de las impresiones que tuvo en su peregrinación a Tierra Santa. El documento fue hallado en 1884 por J. F. Gamurrini, en la biblioteca de Santa María de Arezzo (Italia). El interés del documento está en los testimonios que da de la práctica y vivencia de la liturgia en el Oriente cristiano; proporciona además información importante en relación con la organización eclesial y con la vida monástica.

Ego sum. Antífona del Oficio de Difuntos que se recitaba al despedir el cadáver camino del cementerio. Procede del capítulo 11 del Evangelio de San Juan, en el que se relata la resurrección de Lázaro. Corresponde a las propias palabras de Jesucristo, cuando al llegar a la casa donde vivía, respondió a la sorpresa de su hermana Marta, afirmando categóricamente: «*Ego sum resurrectio et vita. Qui credit in me, etiam si mortuus fuerit, vivet. Et omnis qui vivit et credit in me, non morietur in aeternum*», que en castellano puede ser traducido como: «Yo soy la resurrección y la vida. El que cree en mí, aunque muera, vivirá; y todo el que vive y cree en mí, no morirá jamás».

Ejecución. (Del lat. *exsecutio* < *exsequi* = seguir hasta el fin). Acción de realizar una decisión. || En moral, es uno de los momentos del acto humano. || En derecho canónico: acción que hace efectiva una decisión.

Ejecución de un rescripto. Acto de la autoridad competente, por el cual obtiene su efecto un rescripto. → Fulminación.

Ejecución de una sentencia. Acto jurídico por el que se hace efectiva la parte dispositiva de una sentencia.

Ejecutoria. Despacho que se libra por lo tribunales, de las sentencias que pasan en autoridad de cosa juzgada.

Ejecutorial. Aplicable a los despachos o letras que comprenden la ejecutoria de una sentencia eclesiástica.

Ejemplo. (Del lat. *exemplum* < *eximere* = poner aparte). Lo que se pone aparte, o de relieve, para que sirva de modelo o de explicación. → Dar ejemplo; Edificar.

Fr. Miguel de las Garrobillas, natural del mismo pueblo, tomó el hábito en la provincia de la Piedad en el reino de Portugal, y fue discípulo de aquel gran religioso Fr. Juan de Guadalupe. Después se pasó a la santa provincia de S. Gabriel, por la célebre fama de su recolección y santidad, dende la cual vino a ésta del Santo Evangelio en compañía del memorable varón Fr. Alonso de Escalona, el año de mil y quinientos y treinta y uno. No supo la lengua de los indios; más por ejemplo de vida predicó y fue firme pilar de esta nueva Iglesia [Mendieta, *Historia*, libro V, 42]

Ejemplar. (Del lat. *exemplar*). Que da buen ejemplo. Califica lo que es más perfecto, lo que es modelo. De ahí la expresión: “*llevó una vida ejemplar*”.

Ejercicio de la Buena Muerte. Práctica piadosa que consistía en un novenario (rezo de una novena) destinada a solicitar la asistencia e intervención del glorioso patriarca San José en el trance angustioso de la muerte.

Ejercicios. Usado siempre en plural, se entiende comúnmente por el retiro y recogimiento de las personas religiosas en sus celdas, y de otras en alguna Casa de Religión, empleándose en leer ya sea la Biblia o algún libro piadoso, en oración y otras obras devotas o de penitencia. → Ejercicios espirituales.

Ejercicios espirituales. En sentido general, la expresión se aplica al conjunto de las prácticas espirituales que tienden a la santificación personal. En sentido particular, indica el retirarse durante algunos días en casas apropiadas abandonando las propias ocupaciones cotidianas para dedicarse a la meditación, a la oración y a las cosas del espíritu; en este sentido, su contenido central es la reflexión, el examen y la oración. Si se trata de un tiempo breve, como un solo día, se suele llamar *retiro*. Ya en la antigüedad grupos de cristianos, a ejemplo de Jesús en el desierto, solían retirarse durante la cuaresma a lugares solitarios. San Eutimio (siglo V) fue un ardiente promotor de estos retiros. En el medioevo muchos monasterios tenían habitaciones apropiadas y a veces “eremitorios” para este fin; posteriormente la decadencia de la vida monástica afectó negativamente a esta práctica espiritual. Los ejercicios espirituales, en la forma que ha predominado en los últimos siglos, fueron ideados por san Ignacio de Loyola y consignados en su libro titulado *Exercitia spiritualia*, en el cual sistematizó esta práctica ascética, organizándola en un proceso gradual y metódico, y, sobre todo, poniendo el trabajo espiritual bajo la guía de un director. Inicialmente estaban concebidos para la realización individual, bajo la dirección del director de ejercicios; luego se ha dado el mismo nombre a la forma colectiva. Los ejercicios han sido considerados como un medio eficaz para la intensificación de la vida espiritual. || Dícese también los que en días señalados practican los individuos de algunas congregaciones.

Ejercicios piadosos. Prácticas de devoción que no reúnen las condiciones requeridas para constituir una acción litúrgica. La expresión engloba actos distintos: ceremonias impuestas por la Santa Sede, pero carentes de carácter litúrgico; ejercicios sagrados de Iglesias particulares, celebrados por orden los obispos, según las costumbres o según los libros legítimamente aprobados; devociones tradicionales (vía crucis, hora santa, rosario, etc.). Su fin es dar expresión al sentimiento y fomentar el progreso de la vida espiritual.

Ejercitante. Dícese de la persona que hace los ejercicios espirituales.

Ejercitatorio. Manual de ejercicios espirituales.

El año que vino nuestro Señor: el año que vino la fe. Expresión utilizada por los cronistas indígenas para referirse al año de la llegada del grupo de doce franciscanos (los *doce apóstoles*) a tierras de México (1524), “porque desde allí comienzan a contar como año de la avenida o advenimiento de Dios” [Toribio de Motolinía, *El libro perdido*. Ensayo de reconstrucción de la obra histórica extraviada de fray Toribio, ed. Edmundo O’Gorman, México, Conaculta, 1989].

El beneficiado no es de misa. Expresión utilizada para referirse a un beneficiado que no reúne los requisitos canónicos para oficiar misa, es decir que solo tiene alguna de las órdenes menores o el diaconado, pero no el presbiterado, o que siendo presbítero no tiene la preceptiva colación canónica otorgada por el ordinario, razón por la cual no pueden oficiar las misas.

El Buen Pastor. Cristo, porque se dio a sí mismo ese dictado.

El Dedo de Dios. Frase con que se explica el poder y omnipotencia de Dios. La expresión ha sido tomada a la letra del texto de Ex 8, 19, según la versión de la Vulgata: *Et dixerunt malefici ad Pharaonem: Digitus Dei est hic, induratumque est cor Pharaonis, et non audivit eos sicut praeceperat Dominus* (Dijeron los magos a Faraón: “¡Es el dedo de Dios!” Pero el corazón del faraón se endureció, y no les escucho) [En la versión de la BJ corresponde a Ex 8,15]. → Dedo de Dios.

El Divino Nazareno. Por antonomasia, Jesucristo.

El Nazareno. Por antonomasia, Jesucristo. A Jesús se le conocía como el Nazareno porque había pasado su infancia en el pueblo de Nazaret.

El pan de los ángeles. Expresión utilizada para referirse a la hostia consagrada en la Eucaristía –Misa-. La locución se fundamenta en el libro del Éxodo que cuenta el evento del maná (Ex 16,12-15; cf. Jn 6, 16-63).

El pastor sumo o el pastor universal. El Sumo Pontífice, por tener el cuidado de los demás pastores eclesiásticos y el gobierno de todo el rebaño de Cristo, que es la Iglesia.

El profundo. Dícese del infierno, entendido como el “abismo” (Lc 8,31).

Por tanto no fies, hermano, del mundo,
Ni menos des nada por cuanto él ofresce,
Acá en esta vida, do todo peresce,
Salvo el servicio del Verbo, jocundo:
Si en este servicio te ocupas, profundo,
Por Dios despreciando las cosas terrenas,
Yo te aseguro que escapes de penas
Qu’empues a los malos les da en el profundo.

[Juan de Pedraza, *Farsa llamada danza de la muerte, Autos sacramentales desde su origen hasta fines del siglo XVII*, colección escogida por Eduardo González Pedroso, Madrid, M. Rivadeneyra, 1865 (Biblioteca de Autores Españoles; 58)]

El Santísimo. Dícese en la Iglesia de Cristo en la Eucaristía. → Santísimo; Manifestar el Santísimo; Exposición del Santísimo.

El Soberano Bocado. Expresión metafórica utilizada para referirse a la recepción de la hostia consagrada –Cuerpo de Jesucristo- en la comunión eucarística.

Elección. (Del lat. *electio, onis*). En sentido lato, acto de elegir. La designación, hecha según las reglas canónicas, de un sujeto idóneo para un cargo u oficio vacante. En sentido estricto, la designación de un sujeto idóneo para un cargo u oficio, hecha por los sufragios de una comunidad y que constituye, después de la aceptación por el elegido o la confirmación por la autoridad competente, una de las formas canónicas de proveer un oficio eclesiástico. Según los canonistas tiene forma de llamamiento, porque solo confiere un *jus ad rem*, pudiendo el elegido renunciar sin el consentimiento del superior, lo que lo diferencia de la institución, ya que ésta da un *jus in re*, por lo que se necesita ese consentimiento para renunciar. || Desde la perspectiva teológica, es el acto soberano de Dios que da su amor y su gracia a los que él elige. Se distingue la *elección común*, para la santidad, y la *elección particular*, para un oficio, una función: elección de un profeta, de un apóstol. || Según la moral, es el momento del acto humano en el que la voluntad se fija sobre uno de los medios que se le presentan en función del fin que persigue. || En la espiritualidad ignaciana, decisión importante relacionada con la vida espiritual. Es el fin al que tienden normalmente los *ejercicios espirituales* de san Ignacio de Loyola. Su objeto es, en primer lugar, la elección de un estado de vida que no se puede ya poner en cuestión, “la enmienda y reforma de su propia vida y condición”. Entonces se identifica con la elección de las resoluciones o propósitos de los ejercicios.

Elección canónica. Es la que se hace según la forma establecida en el Concilio general Lateranense IV, celebrado en tiempos de Inocencio III, por uno de tres modos, que son: *cuasi inspiración, compromiso y escrutinio*.

Elección de sepultura. Clausura decisoria del testamento en la cual el otorgante manifiesta cómo quería ser enterado y elegía tanto la sepultura como el lugar de enterramiento. La elección del lugar donde los restos mortales van a reposar hasta la espera del Juicio Final era una cuestión sumamente importante, no sólo se ponía especial cuidado en designar la ubicación de la tumba, sino también a las personas con las cuales se deseaban acompañar en su sepultura: cónyuge, padres, hijos, etc. → Enterramiento.

Electivo. (Del lat. *electivus*). Dícese que aquello que está sometido a elección: mandato electivo, cargo electivo. || Que puede ser objeto de elección.

Electo. (Del lat. *electus*). Dícese, del que ha sido designado o nombrado legítimamente para un cargo, oficio o beneficio. || Dícese del obispo que sólo tenía el nombramiento, sin estar aún confirmado ni consagrado. || Nombre que en la antigua cristiandad y a principios de la Edad Media se daba al catecúmeno que podía recibir el sacramento del bautismo.

Elegido. (Del lat. *electus* < *eligere* = elegir). Dícese de aquel que, por sufragio, es designado legítimamente para un cargo o un oficio. || En el uso corriente, elegido, es aquel que se consagra a Dios. || En el bautismo de los adultos, es llamado elegido el candidato que ha concluido el periodo del catecumenado. || Por antonomasia, predestinado para alcanzar la gloria. || Indica la persona o el pueblo que es escogido por Dios para hacerlo objeto de un don sobrenatural. En el Antiguo Testamento eran llamados elegidos los judíos, en el Nuevo testamento, los pertenecientes a la comunidad cristiana. En el lenguaje teológico, el término designa toda predestinación a la salvación.

Elegidos. (Del lat. *electi* < gr. *photixómenoi* = iluminados). Así se llamaban en Roma a los candidatos al bautismo, que en el tiempo de Cuaresma recibían catequesis especiales para prepararse adecuada e inmediatamente para recibir el bautismo. → Competentes.

Elevación. (Del lat. *elevatio, onis* = alzar una cosa). Rito de la misa romana que consiste en elevar sucesivamente la hostia y el cáliz después de la consagración para presentar el cuerpo y la sangre de Cristo a la adoración de los fieles. La elevación más antigua es la que acompaña la doxología conclusiva del canon, antes del Padre nuestro. La gran elevación es la más importante, es la que sigue a la narración de la institución, la cual se introdujo en el siglo XII en contra de la herejía de Berengario de Tours (m. 1088), que defendía la permanencia de la sustancia del pan y del vino después de la consagración. La elevación del pan y del vino

es de origen relativamente reciente: la del pan empezó en París a principios del siglo XIII, y la del vino más tarde, oficialmente por primera vez en el Misal de Trento (siglo XVI). La elevación más antigua, conocida como “menor”, es la que acompaña la doxología conclusiva del canon, antes del Padre nuestro. La piedad eucarística en los siglos XII y XIII, como reacción a la herejía de Berengario, subrayaba más el hecho del “ver” la Eucaristía, que el de ir a participar de ella en la comunión, eso hizo que el gesto de elevar el Pan consagrado tuviera que hacerse muy señalado, dado que el celebrante estaba de espaldas al pueblo. A ella se añadió el toque de campanillas y en el siglo XV, la incensación. Existe una tercera elevación de carácter pedagógico, y es aquella que hace el celebrante para invitar a los fieles a participar en la comunión. → Campanilla de Elevación. || La elevación de la hostia está documentada desde el siglo XII, la del cáliz desde el siglo XIV. || Movimiento del alma hacia Dios en una sucesión de pensamiento y afectos. || Conjunto de proposiciones, o colección de meditaciones que, con sus pensamientos elevados, los sentimientos expresados y la belleza del estilo favorecen la oración. || Exhumación de los despojos mortales de algún santo de su sepultura y su traslación a otra más digna o a algún relicario. En los primeros tiempos de la Edad Media era la palabra que servía para designar la canonización de algún santo, así se decía “*fue elevado a los altares*”. → Elevar a los altares.

Elevar a los altares. Locución que se utiliza como equivalente a *canonizar*; la frase quizá tengo su origen en el hecho de que normalmente los altares tienen imágenes de santos.

Elícito e imperado. Acto elícito es el que proviene directamente de la correspondiente potencia o virtud; se opone al acto imperado que es el acto ordenado por el elícito; por ejemplo, el amor surge directamente de la voluntad (elícito); una ayuda concreta (acto imperado) proviene del amor. → Acto elícito; Acto imperado.

Emanación. Teológicamente tiene un doble sentido: o bien es sinónimo de creación (acción por la que Dios produce seres que reciben de él todo lo que tienen de ser), o bien acción por la que Dios produce los seres como por un flujo de su naturaleza (teoría de sabor panteísta).

Emanantismo. Doctrina panteísta según la cual todas las cosas proceden de Dios por emanación.

Emanantista. Perteneciente o relativo al emanantismo. Partidario de esa doctrina panteísta.

Emanatista. Emanantista.

Embargo. Garantía judicial consistente en el secuestro patrimonial a los reos para asegurar la satisfacción

de sus responsabilidades civiles o eclesiásticas, los desembolsos suscitados por su reclusión y las costas o gastos procesales. Esta retención de bienes era ejecutada ante notario por el Alguacil Mayor Eclesiástico y con el auxilio de la autoridad seglar, antes o después de prenderse al sospechoso, nombrándose depositario de bienes a un vecino o familiar de confianza. Este procedimiento podía ser evitado si el encausado presentaba una fianza proporcional a los cargos imputados o bien mediante el aval de una persona abonada; en caso contrario podían ser subastados públicamente. La jurisprudencia de la época garantizaba inmunidad a los asilados eclesiásticos, en tanto que los recursos de fuerza, en teoría, bloqueaban las diligencias de los tribunales.

Embolismo. (Del lat. *embolisma* = pieza cosida < *embálló* = añadir). Oración que recoge y desarrolla una oración precedente. Un embolismo es la parte central y variable del prefacio.

Embolismo del padrenuestro. Oración que en la misa romana sigue inmediatamente al padrenuestro y desarrolla su última petición: *Libranos Señor de todos los males...* que comenta desarrollando la última petición del padrenuestro: *...y libranos del mal*. También se le conoce con sus primeras palabras: *Libera nos*.

Embriaguez. Pecado opuesto a la virtud de la sobriedad, que es la templanza relativa a la bebida. La teología moral es ordinariamente severa con el pecado de embriaguez que embota o desconcierta, o hace perder el uso de las facultades humanas: razón, voluntad, sensibilidad. La gravedad del pecado se aprecia conforme a la intención y a la responsabilidad, como también por sus consecuencias.

Eminencia. Título honorífico que corresponde al cardenal (según decreto de Urbano VIII en 1630). En el Medioevo era también el título atribuido por los papas sólo a los reyes de Francia. El superlativo “*eminentísimo*” era el que se daba en la antigüedad a los Reyes de Francia, a los tres arzobispos electores del Sacro Imperio Romano y al Gran Maestre de la Orden de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta. Responde a un privilegio concedido por el Papa Urbano VI a los miembros del colegio cardenalicio que, hasta ese momento, recibían el tratamiento de «*Ilustrísimo*». || En teología se habla de la “*Vía de Eminencia*”, que es un método que trata de definir el sentido y el alcance de los nombres aplicados a Dios y consiste en afirmar que el atributo conocido y captado por la inteligencia designa un atributo de Dios, pero según un modo de plenitud y perfección propio de Dios y más allá de lo que el ser humano puede concebir.

Eminentísimo, ma. Se dice como dictado o título a los cardenales de la Santa Iglesia romana y al gran maestre de la Orden de Malta.

Emolumento. (Del lat. *emolumentum* = ventaja, provecho, ganancia). Cualquier cantidad de dinero que se recibe como pago de un trabajo o servicio no manual. || Cantidad de dinero que se dan a los curas y otros ministros eclesiásticos por las funciones que ejercían, además de la congrua o renta que tienen por sus prebendas o beneficios.

Emolumentos adventicios. Conjunto de rentas eclesiásticas de carácter ocasional que complementaba los honorarios de los clérigos, procedente de las aportaciones de los fieles en pago de los servicios religiosos prestados. Bajo este epígrafe se incluían una serie de percepciones eclesiásticas de naturaleza incierta, entre las que se contaban las oblacones, con denominaciones y contenidos diversos: derechos de estola y pie de altar, obvenciones, estipendios de misas, etc., y que si inicialmente eran enteramente voluntarias con el tiempo se convirtieron en costumbre piadosa, siendo, finalmente, impuestas como obligatorias. Entre ellas se distinguían los derechos de estola o pie de altar, que efectuaban los fieles al tiempo de la misa; las oblacones fuera del altar ofrecidas diariamente por semanas o meses, a voluntad de los fieles, con relación a su riqueza y las oblacones sacramentales, que se pagaban con ocasión de recibir ciertos sacramentos –bautizo, matrimonio– o con motivo de determinados oficios sagrados –enterramientos– y que formalizadas como obligatorias quedaron sujetas a arancel. En otras palabras, eran las utilidades o propinas que correspondían a un cargo eclesiástico, y como tales eran rentas no decimales, fijas y adventicias: beneficios, limosnas, oblacones, obvenciones, derechos eclesiásticos. En este término se incluían todos los ingresos inciertos, que percibían las entidades eclesiásticas. También se les conoce como *emolumentos eventuales*.

Empaliada. Colgaduras de telas que se pone en una fiesta.

Empaliar. (Del lat. *in* = en + *pallium* = paño). Poner colgaduras por donde ha de pasar una procesión.

Emparedada. Desde época tardo medieval, se denominó así a las mujeres laicas que se recogían en sus propias viviendas o en una casa cercana a una iglesia parroquial urbana, para vivir en comunidad de forma similar a las beguinas centro europeas, bajo la tutela espiritual de un sacerdote. Generalmente, estos grupos de emparedadas evolucionaron, ya en los siglos modernos, hacia fórmulas religiosas más institucionalizadas en España, como los beaterios y las órdenes terceras.

Emparedado. Persona que por razones penitenciales se encierra en un recinto pequeño aislándose del grupo.

Emparedamiento. Forma de vida adoptada por mujeres solas y más raramente por reducidos grupos. Con la finalidad de llevar un alto grado de soledad, retiro y contemplación o penitencia se encerraban de por vida en una celda, que

quedaba tapiada a excepción de una ventana, por donde sus familiares y la gente en general les suministraba comida y otras atenciones básicas. En el siglo XVI quedó extinta esta forma de religiosidad medieval.

Empanación. Doctrina luterana, según la cual la substancia del pan no se halla destruida en la Eucaristía. → Transubstanciación; Empanado.

Empanado. Que está en el pan, que está unido al pan. Dícese del estado en que, según los luteranos, se halla el cuerpo de Jesucristo después de las palabras de la consagración. → Transubstanciación.

Empautado. Dicho de una persona: que ha hecho un pacto con el diablo. En algunas regiones de México se utiliza el término para referirse a los “brujos” mas prestigiados, ya que se dice que han adquirido sus poderes a través de un “pacto” con el diablo.

Empíreo. (Del lat. *empiree* < gr. *empyrios* < de = en + *pyr* = fuego). Dícese del cielo, donde los ángeles y bienaventurados gozan de la visión de Dios, fuego eterno y espiritual.

En aquel tiempo. Expresión de origen bíblico con que inicia la proclamación o canto del “evangelio” durante la misa. En los escritos proféticos y apocalípticos de la Escritura, el giro alude a la definitiva y final manifestación de Dios en la historia. En consecuencia, la frase conlleva un énfasis en la escatología y acentúa los temas de la salvación, teofanía y mesianismo divinos a favor de la humanidad (Am 2,16; Is 2,20; Mt 3,19; Mt 24,19-22; Lc 12,46). La expresión apareció en el siglo VII y con ella se expresa: la contemporaneidad del creyente con los misterios de fe que se le proponen, la convicción de que la salvación no es un hecho pasado o futuro, sino esencialmente presente, y la invitación a hacer real esa salvación para los hombres de su tiempo.

En cuarta parroquial. Dícese de las misas de difunto que por derecho corresponden a la parroquia de éste. → Misas de cuarta parroquial.

En el curato de... Expresión utilizada en los registros parroquiales para indicar el lugar en que se celebró algún sacramento o sepelio: en este caso se refiere a un curato.

En esta iglesia parroquial de... Expresión utilizada en los registros parroquiales para indicar el lugar donde se realizó algún sacramento o un sepelio; la expresión indica que fue en una parroquia.

En faz de la Iglesia. *Ante la Iglesia.* Dícese especialmente de los matrimonios celebrados de acuerdo con las ceremonias establecidas.

En la doctrina de... Expresión utilizada en los registros parroquiales para indicar el lugar en donde se realizó algún sacramento o sepelio; la expresión indica que fue en una doctrina.

En la feligresía de... Expresión utilizada en los registros parroquiales para indicar el lugar en que fue realizado algún sacramento o sepelio; la expresión significa que fue en una parroquia.

En la iglesia de... Expresión utilizada en los registros parroquiales para indicar el lugar en que se celebró algún sacramento o funeral; la expresión indica una iglesia parroquial.

En la vicaría de... Expresión utilizada en los registros parroquiales para indicar el lugar en que se celebró algún sacramento o funeral; la expresión refiere que se realizó en una vicaría dependiente de una parroquia.

En un decir Jesús. Locución figurada que se utiliza para decir: “En un instante”.

En un Jesús. Locución figurada que se utiliza para decir: “En un instante”.

Enajenación. En derecho canónico se dice de todo acto por el que una persona transfiere a otra un derecho de propiedad sobre una cosa, por el que disminuye el valor de este derecho sobre esta cosa.

Encarnación. (Del lat. *in* = en + *caro*, *carnis* = carne). Afirmación dogmática que indica que Jesús, segunda persona de la Santísima Trinidad, ha hecho propia la humanidad, tomando un alma y un cuerpo de hombre. El término deriva de la expresión del prólogo de san Juan “La palabra se hizo carne” (Jn 1,14). Desde los primeros tiempos del cristianismo la doctrina de la encarnación ha sido puesta en duda por diversos movimientos heréticos (docetismo, arrianismo, nestorianismo, monofisismo), la Iglesia la ha defendido en los concilios de Nicea (325), Éfeso (431) y Calcedonia (451), afirmando que Jesús es el Hijo de Dios, una sola persona, pero con dos naturalezas, divina y humana; consustancial con el Padre en la divinidad y consustancial con los hombres en la humanidad; las dos naturalezas no están ni confundidas, ni divididas, ni separadas. A veces se entiende, en un sentido restrictivo, del solo momento en que el Verbo de Dios tomó carne en el seno de la virgen María y de esta sola acción. || Más exactamente se entiende de toda la vida y de todos los actos de Cristo: en este sentido el misterio de la encarnación comprende o es también, el misterio de la redención. || Acto misterioso de haber tomado carne humana el Verbo Divino en el seno de la Virgen María. || *Estilo de la Encarnación*, en la datación eclesiástica se usa para referir el inicio del año el 25 de marzo, día en que según la tradición Jesucristo se encarna.

Encarnado. En la teología católica, dicese de la condición que adoptó la Palabra de Dios en Cristo. → Verbo.

Encarnarse. (Del lat. *incarnare*). Dicho del Verbo Divino: según la doctrina cristiana, hacerse hombre.

Encenser. → Incensario.

Enchiridion. Pequeño manual que contiene el tratado completo de una determinada materia. A menudo el tema está indicado claramente en el título de la obra. Son muy conocidos el *Enchiridion indulgentiarum*; el *Enchiridion symbolorum, definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*; el *Enchiridion patristicum: loci SS. Patrum*.

Encíclica o Carta encíclica. Documento del Papa en forma de carta dirigida a los obispos y a todos los fieles, o incluso a todos los hombres dispuestos a escucharle, sobre un determinado tema, generalmente de carácter doctrinal. Se trata de documentos pontificios importantes, aunque no tanto como las bulas o las constituciones apostólicas.

Enclaustrar. (De *en* < *in* = idea de encierro o inclusión + *claustrum*). Encerrar en un claustro o convento. Forma vulgar de referirse al acto de ingresar en una orden religiosa de clausura. → Inclaustración; Exclaustrar.

Encomendar el alma. Locución utilizada en lugar de recomendación del alma. Son las preces que se recitan junto a la persona que se dispone a morir. Aunque era frecuente que, antiguamente, corrieran a cargo de un sacerdote, puede hacerlo igualmente cualquier persona piadosa o familiar, utilizando para ello, diversos salmos que propone la liturgia, jaculatorias breves o las letanías de los Santos, incluyendo aquellos a los que el moribundo tuvo especial devoción.

Encomienda. (Del lat. *commendare* = encomendar). Amparo, patrocinio, custodia. Tiene su origen en los monasterios a los que la gente se encomendaba buscando protección espiritual y terrenal, compensada con donaciones. Es una especie de protofeudalismo eclesiástico. Institución socioeconómica que se usó en la colonización americana junto con el repartimiento. || En la antigüedad consistía en confiar provisionalmente el cuidado de un obispado, de una abadía o de una iglesia a alguien que no era su titular. En el Derecho eclesiástico recibía este nombre la provisión de un beneficio a una persona, con carácter temporal, para que lo gobernase hasta que lo recibiera en propiedad la persona nombrada, percibiendo mientras tanto las rentas de este. También podía proveerse en un clérigo secular un beneficio regular, sin necesidad de que efectuara la profesión religiosa. En este sentido, el Papa podía dar en encomienda monasterios no habitados por sus monjes, aunque con ciertas limitaciones. || A partir de la Edad Media

consistía en otorgar a un clérigo secular el disfrute de un beneficio regular con dispensa de observar las obligaciones regulares que le están vinculadas normalmente. || La encomienda temporal consistía en el hecho de otorgar a alguno mientras viva las rentas de un monasterio o de una Iglesia. → Comendatario. || Cruz que llevan los caballeros de las órdenes militares en la capa o vestido.

Encubamiento. Condena afflictiva infamante de origen medieval aplicada a parricidas, sodomitas o adúlteras. Tradicionalmente consistía en meter al reo en un tonel sellado junto con un gallo, una mona, un perro y una víbora (símbolos de la lascivia, la bestialidad, la infidelidad y la traición), siendo arrojados al agua, donde morían. En la Modernidad el entonellamiento se atemperó en parte dándose garrote o ahorcando antes a los penados, acompañando su cuerpo los cadáveres de un perro, un gato y/o una serpiente (animales más cotidianos que los anteriormente citados). Este tipo de condena era todavía recurrente en el siglo XVI.

Encuentro. Ceremonia que se celebra por Semana Santa en algunos pueblos, consistente en que una imagen de Jesús y otra de la Virgen, después de recorrer calles distintas, se encuentran en una plaza. → Procesión.

Encuesta. En el Tribunal del Santo Oficio, otro modo de iniciar el proceso, en el cual hay un rumor (*diffamatio*) que circula en tal lugar o región de que fulano ha dicho o hecho tal o cual cosa contra la fe o a favor de los herejes. En tal caso, el inquisidor inquiere, no a instancias de una parte, sino por su propio oficio.

Endemoniado. Persona cuyo cuerpo, por permisión de Dios, está más o menos entregado al influjo maléfico del demonio. Habla de ellos sobre todo el Nuevo Testamento, según el cual la acción de Satanás está articulada y tiene como objeto hacer fracasar la obra salvífica de Jesús, quien ha venido precisamente para oponerse al demonio (1 Jn 3,8) y da a los apóstoles autoridad para arrojarlo (Lc 10,17-19). En los evangelios, las descripciones de endemoniados son numerosas, sobre todo en los sinópticos: Mt 12,45, 15,21-28; Mc 1, 23-28, 5,1-20, 9,18-29. La Iglesia siempre ha creído en la realidad de la posesión diabólica, entre otras razones porque de ella existen numerosos testimonios en el Nuevo Testamento, especialmente a través de los relatos que los Evangelios ofrecen de casos concretos en los que Jesucristo los expulsó de los cuerpos de sus víctimas, como muestra de su poder frente a Satanás, por lo que en modo alguno puede deducirse que fueran mera superchería.

Endevotado. Dicese de los varones que visitaban regularmente a las religiosas de su predilección, pasando largas horas en íntima conversación. Durante estos encuentros, los endevotados se permitían algunas confianzas, como por ejemplo tomar a las monjas de la mano y si estas

lo toleraban, trepar brazo arriba. → Devoto de monjas.
|| Muy dado a la devoción.

Endurecimiento del corazón. Insensibilidad progresiva del espíritu a las llamadas de Dios y a las necesidades del prójimo. Puede provenir de apego inconsiderado a los bienes perecederos, de soberbia y de egoísmo.

Enemigo (Del lat. inimicus). Diablo (príncipe de los ángeles rebeldes).

Enemigo malo. Diablo (príncipe de los ángeles rebeldes).

Enemigos del alma. En su formulación tradicional los enemigos del alma eran: Demonio, mundo y carne; son agentes que pueden ser origen de tentación e incitar a los humanos a pecar. La Iglesia considera que son tres. *Mundo*, *demonio* y *carne*. El demonio es quien incita al hombre a obrar mal a través de la tentación, en sus distintas formas. El mundo representa la inclinación hacia las cosas temporales, poniendo en ellas nuestra meta que debe tener a Dios como fin. La carne hace alusión al deseo sexual desordenado y no orientado hacia su objetivo primordial que, según la doctrina de la Iglesia, es el de la procreación. San Agustín afirmaba «yo no le tengo tanto miedo al demonio, al mundo le tengo más miedo, pero nuestro peor enemigo es nuestra propia carne». Para vencerlos, la Iglesia recomienda frecuentar las prácticas religiosas, rezar y hacer sacrificios, pero también evitar las ocasiones de pecar y frecuentar amistades peligrosas, teniendo siempre presente el momento en el que tendremos que rendir cuentas antes de enfrentarnos con la realidad de la Eternidad.

Los enemigos del alma, de que hemos de huir, son tres.

El primero es el Mundo.

El segundo, el Demonio.

El tercero, la Carne.

P. ¿Quién es el Mundo? R. Son los hombres mundanos, malos y perversos.

P. ¿Quién es el Demonio? R. Es un Ángel que habiéndolo criado Dios en el Cielo, por haberse rebelado contra su majestad, con otros muchos le precipitó en los Infiernos con los compañeros de su maldad que llamamos Demonios.

P. ¿Quién es la Carne? R. Es nuestro mismo cuerpo con sus pasiones y malas inclinaciones.

P. ¿Cómo se vence y huye del mundo? R. Este se huye y vence con menosprecio de sus pompas y vanidades.

P. ¿Cómo se vence y huye del demonio? R. Con oración y humildad.

P. ¿Cómo se vence y huye de la carne? R. Este se huye y vence con asperezas, disciplinas y ayunos; éste es el mayor enemigo porque la carne no la podemos echar de nosotros; al mundo y al Demonio, sí.

[*Catecismo de Astete*, en *Catecismos de Astete y Ripalda*, edición crítica preparada por Luis Resines, Madrid, BAC, 1987]

Energúmeno, -a. (Del lat. *energumēnus* y este del griego *ἐνεργούμενος* = poseído.) Persona poseída por el demonio (como endemoniado).

Enfermera. Oficio conventual cuya función era atender y velar a las monjas enfermas hasta su restablecimiento o en su defecto hasta la muerte.

Enfermería. Dependencia destinada a la atención y estancia de los enfermos de la comunidad, y normalmente donde permanecen las hermanas desahuciadas pues habitualmente se procura que no fallezcan en sus celdas. Generalmente es una habitación amplia que posibilita –si el estado de la enferma lo permite– la celebración de algunos rezos en comunidad. Se ubica, para un mejor soleamiento y ventilación, junto a un patio, claustro o la huerta. En algunos casos es doble, *alta* y *baja*. La enfermería alta se usaba en invierno; la baja en verano.

Enfrailar. Hacer fraile a alguien.

Enfrailarse. Meterse fraile.

Ensayalar. Vestirse o cubrirse de sayal.

Ente. (Del lat. *ens* participio de presente del verbo *esse* = ser o existir, y significa: “que es o existente”). Usado como nombre se dice de aquello cuyo acto es el ser o existencia, es decir, de la esencia actual o posible (ente actual o posible). *Ente real*: lo que tiene existencia extramental; *ente de razón*, lo que existe sólo en la mente.

Entendimiento agente/posible. Entendimiento es la facultad de pensar. *Entendimiento agente* es una facultad inorgánica activa que abstrae de las imágenes de la fantasía las especies inteligibles que representan los objetos como universales. No es una potencia cognoscitiva, sino abstractiva. Es como una luz espiritual que ilumina los “fantasmas”, haciéndolos inteligibles. Se llama entendimiento sólo analógica e impropriamente. El entendimiento propiamente tal es el *entendimiento posible*. Se define como una facultad espiritual cognoscitiva que, actuada y determinada por la especie inteligible, produce la intelección. Se llama posible porque está en potencia para conocer las esencias de las cosas mediante un determinante inmaterial que las representa objetivamente. Siguiendo la doctrina aristotélica, los antiguos catecismos, explicaban que el alma humana tenía tres «potencias» que eran: Memoria, Entendimiento y Voluntad. En ellos, el entendimiento era un don de Dios para conocerle y pensar en Él. En definitiva, nos ilumina para aceptar las verdades reveladas y nos permite escrutar las profundidades de Dios, gracias a lo cual, además de participar, tanto en el conocimiento divino como en el de la Creación, podemos acceder a una mayor intimidad con el propio Creador. La alusión a las «potencias del alma» ha caído en desuso.

Enterramiento. La preocupación por la vida eterna explica la prestación de una serie de servicios por parte de la Iglesia al cristiano desde el momento de su muerte hasta después de haber recibido sepultura. Desde el punto de vista económico, este ceremonial suponía unos importantes ingresos para los religiosos. Había enterramientos de diversas clases o categorías, que variaban según las iglesias. Generalmente, se distinguían entre entierros de primera clase o con ofrenda entera; de segunda, con media ofrenda; de tercera, con ofrenda opcional, y de cuarta categoría. Los pobres eran enterrados de forma gratuita. Se podía cobrar por el acompañamiento de ida y vuelta (si había que trasladar el cadáver a enterrar fuera del cerco de la ciudad se cobraba más), por la misa, el responso, los clamores (derechos pagados por el toque de campanas), la cera, las hachas, las tarimas, la sepultura o nicho donde se enterraría el cadáver, el embaldosado del mismo, el depósito de cadáveres (o canon que cobraba la Iglesia por tener a éstos en la misma el día siguiente al funeral), los lutos y blandones (colgaduras que se ponían en las paredes de las iglesias, propias de los entierros de primera y segunda clases), los blandoncillos y el paño rico (en los entierros de primera categoría) o la ofrenda. Estas partidas constituían una de las mayores fuentes de ingreso para las iglesias. || Existieron diversos tipos de entierros: i) *Entierro de medio acompañamiento*, en el cual asistían seis clérigos y se le decían al difunto doce misas rezadas; ii) *Entierro de un acompañamiento*, compuesto por el doble de clérigos -12 clérigos- y de misas -24 misas-; iii) *Entierro de dos acompañamiento*, compuesto por la asistencia del doble de clérigos -24 clérigos- y el doble de misas rezadas -48 misas-; iv) *Entierro de limosna*, ceremonia que se les hacía a aquellas personas que no podían sufragar los gastos correspondientes a su entierro; también recibían el nombre de *entierro de pobres*; v) *Entierro de cura y cruz*, se dice de aquellos en los que acudía sólo el sacerdote y los acólitos con la cruz alta; vi) *Entierro general*, asisten todos los miembros de una parroquia, vii) *Entierro general de dos parroquias*, asisten todos los miembros de dos parroquias; viii) *Entierro doble*, llamado también *misa doble con procesión*, *entierro doble con cruz alta*, *oficios doble*, es el entierro que incluía vigilia, celebración de misa con cuerpo presente y dos solemnes procesiones: la primera desde la casa del finado hasta la iglesia y la otra hasta el lugar de inhumación fuera éste en la Iglesia, en sus contornos o en algún camposanto; ix) *Entierro de cuerpo mayor*; x) *Entierro de cuerpo menor*; xi) *Entierro llano*; xii) *Entierro solemne*; xiii) *Entierro general de 1ª clase*, asisten un gran número de sacerdotes, acólitos. Los sacerdotes han de ir de capa pluvial, de color negro, si el difunto era un adulto, de color blanco si era un niño. Los clérigos asistían al encuentro del cortejo fúnebre revestidos con capa pluvial de luto en procesión precedida de una cruz romana y ciriales, entonaban rezos en latín en que oraban para que el difunto fuera liberado de las puertas y las llamas del infierno. La procesión iba desde la casa del difunto hasta el templo y del templo al cementerio; xiii) *Entierro general de 2ª clase*; xiv) *Entierro general de 3ª*

clase o mayor, entierro sencillo y sin pompa; xv) *Entierro común*; xvi) *Entierro de caridad* → *Entierro de limosna*; xvii) *Entierro llano de 3ª clase*.

Enterratorio. En América, cementario, especialmente si es de indígenas.

Entierro de Cristo. Tema iconográfico en el que se representa el momento de dar sepultura al cadáver de Jesucristo, tras el descendimiento de la Cruz, asociado frecuentemente al dolor de la Virgen. La expresión se aplica también a las representaciones que, en la tarde del Viernes Santo, tienen lugar en diversas localidades, acompañadas de símbolos y alegorías. En otras ciudades lo que se realiza es la *Procesión del Santo Entierro* que suele ser la más importante de las que tienen lugar en la Semana Santa, con participación de todas o la mayor parte de las cofradías penitenciales.

Entierro de “cruz baja”. Durante la Colonia se acostumbraba que las exequias de los pobres fueran administradas por un sacerdote, un sacristán y dos acólitos, en la ceremonia se utilizaba la cruz baja de madera y el oficio era rezado. Se llama de “cruz baja” así por ser considerado como de segunda categoría. También se le denomina “*entierro menor*”.

Entierro de la sardina. Fiesta del Miércoles de Ceniza que simboliza el paso del Carnaval a la Cuaresma con un entierro ficticio, cuyos inicios se ubican en el siglo XIX. En su origen, este evento nació por motivos religiosos, ya que el día de inicio de la Cuaresma se acostumbraba a enterrar un costillar de cochino, al cual se le daba el nombre de sardina, para simbolizar la prohibición de comer carne durante esos días siguientes. Es una fiesta pagana, que se remonta a mediados del siglo XIX, cuando un grupo de estudiantes de Madrid, decidieron formar un cortejo fúnebre presidido por una sardina y recorrer la ciudad, parodiando a sus gobernantes. El objetivo es “enterrar”, metafóricamente, el desenfreno, la liberación, los vicios, el placer carnal y la locura desmesurada que se vive durante el carnaval, es el pasado que va a ser enterrado, representado por la sardina. Hay que destruirlo, eliminarlo, echarle tierra, para que así vuelva a renacer con más fuerza, de esta forma nacerá una sociedad nueva, transformada y en orden y así, comenzar el tiempo de ayuno y abstinencia, en los días de la Cuaresma hasta la Pascua de Resurrección. El día en que se celebra el entierro de la sardina es el miércoles de ceniza. Con el entierro de Don Carnal y la victoria de Doña Cuaresma, se intenta motivar al pueblo a una reflexión colectiva, en definitiva, es una llamada al orden. Se construye una sardina gigante, se la coloca en una carroza y atrás van las mujeres vestidas de negro llorando continuamente por la muerte de la sardina. Se pasea la sardina por distintos puntos de la ciudad y al llegar a un lugar determinado se le prende fuego a la sardina y así se da por terminado el rito.

Entonación. Canto de las primeras palabras dando el tono al coro e el canto de misa y otras funciones. El presbítero entona el Gloria, el Credo, *Te Deum*, *Asperges*, etc.; en otros cantos del coro el introito, gradual, ofertorio, antifonas, salmos, etc., son uno, dos o cuatro cantores según el día, la fiesta o la función que celebran.

Entonador. Nombre que recibe el que provee de aire al órgano tubular impulsando los fuelles para que el organista lo pueda tocar. || Dícese del que entona el primer verso del salmo que se canta, o la antifona.

Entrar en el claustro. Hacerse religioso o religiosa.

Entrar uno en la Iglesia. Abrazar el Estado eclesiástico.

Entrada. Rito inicial que se ha desarrollado desde los siglos VI y VII con el ingreso solemne del Papa para la celebración eucarística.

Entrada en religión. Entrada en el estado religioso, es decir, en una sociedad cuyos miembros están ligados con votos. También se dice: *Entró en religión* o *Entrar en religión*.

Entrededir (Del lat. *interdicere*). Poner entredicho eclesiástico.

Entredicho. (Del lat. *interdictum* = prohibido). Pena eclesiástica por la que unos bautizados se ven privados directa o indirectamente de ciertos bienes espirituales (por ejemplo, se les prohíbe celebrar los sacramentos y participar en otros actos de culto, así como la sepultura eclesiástica). También conocido como *interdicto* es una pena canónica, incluida entre las llamadas medicinales o censuras, que la Iglesia impone a quienes hayan cometido determinados delitos canónicos. Puede ser *latae sententiae*, cuando se incurre de modo automático al realizarlo o *ferendae sententiae*, cuando se impone tras un proceso judicial o administrativo por el ordinario, habiendo sido precedida por advertencia o represión a la que no se ha hecho caso. Aun siendo una censura grave, es más leve que la excomunión, en cuanto no excluye de la comunión eclesiástica. Es una censura impuesta por un juez eclesiástico a quienes han cometido un delito contra los mandamientos de la Iglesia, a través de la cual se prohíbe la entrada a los templos, la asistencia a los oficios divinos, la administración de los sacramentos y la sepultura eclesiástica. El entredicho puede afectar a un lugar, ya sea un templo o una localidad, o a las personas. Se le conoce también con el término de “*Deviedo*”.

Entredicho personal. Pena eclesiástica por la que un delincuente se ve privado de los oficios sagrados, de los

sacramentos y de la sepultura eclesiástica, aunque permaneciendo en la comunión de los fieles.

Entredicho local. Pena eclesiástica que afectaba a los que vivían en una localidad determinada, en la que estaba prohibida la celebración de los sagrados oficios, la administración de los sacramentos fuera de peligro de muerte, y la sepultura eclesiástica.

Entrega del velo. Acción que consistía en cubrir con un velo la cabeza de una mujer, en señal de pudor o de pertenencia. Fue durante largo tiempo una ceremonia esencial del matrimonio. Desde antes del siglo V la consagración de las vírgenes se reducía principalmente a la entrega del velo. Desde la Edad Media, la bendición y la entrega del velo forman parte de la consagración de las vírgenes claustradas. De ahí la expresión tomar el velo, entrar en religión.

Entronización. Acción, momento y efecto de reconocer la soberanía de una imagen o personal sobre un lugar y comunidad. En el lenguaje religioso común se habla de la entronización de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús, de otras imágenes. || Se habla de la entronización de un obispo cuando éste se sienta en la cátedra episcopal de su catedral y recibe homenaje de su clero y de los fieles, luego de su consagración o dentro del mismo rito. Ceremonia al final de la consagración del obispo, del abad o de la abadesa, en la cual el obispo consagrante conduce al obispo consagrado solemnemente al trono episcopal, del cual tomaba posesión. Recibía el beso de la paz y escuchaba la lectura de un pasaje de la Sagrada Escritura, tras lo cual pronunciaba un discurso o *sermo inthronisticus*; en el caso del abad o la abadesa una vez bendecidos eran conducidos a su asiento honorífico del coro.

Entusiasmo. (Del lat. tardío *enthusiasmus* y este del griego ἐνθουσιασμός). Furor o arrobamiento de las sibilas al dar sus oráculos. || Inspiración divina de los profetas.

Enunciado de fe. Proposición definida solemnemente como de fe por el magisterio extraordinario de la Iglesia → Papa; Concilio.

Envidia. (Del lat. *invidere* = mirar con malos ojos). Visión despectiva, hastiada u odiosa del bien del prójimo o de lo que este mismo es. Como la acedia es hastío de Dios de las cosas espirituales, la envidia es tristeza o disgusto por el bien espiritual de otros. Es uno de los siete pecados capitales. Las hijas de la envidia son la murmuración maléfica, la difamación, la alegría maligna por las desgracias del prójimo, la tristeza por su felicidad.

Eón. (Del gr. *aion* = tiempo o eternidad). Significa un periodo de tiempo indefinido, una época del mundo, de la historia. || En el gnosticismo, cada una de las inteligencias

eternas o entidades divinas de uno u otro sexo, emanadas de la divinidad suprema.

Eortología. (Del gr. *heorté* = fiesta, y *logos*, tratado). Ciencia litúrgica que se ocupa de estudiar el origen, desarrollo y celebración de las fiestas y ciclos del año litúrgico.

Epacta. (Del lat. *epactae* < del gr. *epaktai* = días intercalados). Calendario del rezo y oficio divino para todo un año. || Término con el que se designan los días que el año solar excede al año lunar, concretamente los transcurridos entre la última luna nueva y el primero de enero. Es decir, número de días que la luna de diciembre tiene al día primero de enero, contados desde el último novilunio. || En sentido estricto, expresa en días las fases de la luna el primero de enero, comienzo del año civil; es el número de días (de 0 a 29) en que el año solar excede al año lunar. Este número, juntamente con la letra dominical, rige el cálculo de la fiesta de Pascua, por lo cual figura en cabeza de los calendarios eclesiásticos. || El cálculo de la epacta es necesario para fijar la fecha de la Pascua cristiana, que ha de celebrarse siempre en domingo, y precisamente el siguiente a la primera luna llena de la primavera boreal, aunque si cayera en domingo, se traslada al siguiente para evitar que coincida con la Pascua judía. Como el equinoccio boreal tiene lugar el 21 de marzo, la Pascua de Resurrección nunca puede celebrarse antes del 22 de marzo y no más tarde del 25 de abril. Fue el monje Dionisio el Exiguo quien, en 525, introdujo para fijarlo el método de cálculo alejandrino, basado en el número áureo y en el ciclo metónico, cuyo nombre se debe al matemático griego Metón de Atenas quien el año 432 a. C. constató que cada 19 años, se repite la fase lunar para un día determinado, cuando se constató que había una pequeña diferencia entre la duración del año solar y la el año establecido en el Calendario Juliano que, a pesar de ser menor de una centésima de día, en los dieciséis siglos en los que se había utilizado ese calendario, había provocado un desfase de 10 días, por lo que se decidió que ese año se corrigiera, de manera que del 4 de octubre se pasó al 14. || Por extensión, el nombre de *epacta* se aplica a la publicación del calendario litúrgico anual de obligado cumplimiento en la Iglesia Católica y que se distribuye antes de comenzar el Adviento, tiempo de inicio de este. De igual forma, el 6 de enero, solemnidad de la Epifanía, se da a conocer en todos los templos la fecha de la Pascua de ese año y las restantes fiestas movibles del calendario. || Se le conoce también como Añalejo, Cartilla, Burrillo, Gallofa, Cuadernillo, *Epactilla*. || Dicese también de las Consuetas.

Epiclesis. (Del gr. *epikaléo* = invocación). Fórmula que invoca la intervención de Dios y más particular del Espíritu Santo, para realizar la bendición o consagración de una materia sacramental. || En particular, es la invocación hecha por la Iglesia para implorar el poder divino para que los dones que han presentado los hombres queden consagrados,

es decir, se conviertan en el cuerpo y la sangre de Cristo. De esta forma se mencionan los dos aspectos de la *epiclesis* en la plegaria eucarística: a) la transformación del pan y del vino; y b) la santificación de la asamblea. || Las oraciones de consagración también contienen una fórmula epicletica en la que se invoca la intervención especial del Espíritu Santo.

Epifanía. (Del gr. *epiphaneia* = aparición, manifestación). El término griego tiene el significado de entrada triunfante en la notoriedad y se refería a la llegada de un rey o de un emperador. Indicaba asimismo la aparición de una divinidad o una intervención prodigiosa de la misma. En el Nuevo Testamento se usa para indicar la manifestación de Jesús en su humanidad (Jn 1,14; 2,1; 2 Tm 1,10) a los magos (Mt 2,1s) y sobre todo en la parusía (1 Tm 6,14; 2 Tm 4,18; Tt 2, 13). Para las manifestaciones de Dios en el Antiguo Testamento se utiliza el término *teofanía*. || En la liturgia, la fiesta de la Epifanía se fijó el 6 de enero, teniendo su origen en las Iglesias de Oriente, como celebración de la “natividad del Señor”, de su “aparición en la carne”. Hacia el final del siglo IV pasó a Occidente. La solemnidad de la Epifanía (6 de enero; popularmente: *Los Reyes Magos*) celebra la manifestación de Dios en el Verbo encarnado. En la Iglesia católica, en Occidente se destaca la Navidad, mientras en Oriente se pone el relieve en la Epifanía.

Epiqueya. (Del gr. *epieikes* = lo que es conveniente o equitativo). En sentido lato, juicio prudencial emitido por una persona privada, que estima que por razón de las circunstancias excepcionales no se puede aplicar la ley a un caso particular. Es una interpretación de la ley hecha por el sujeto teniendo en cuenta, más que la letra de la ley positiva, su sentido y la mente del legislador. Esta corrección de la ley se hace basándose en que el legislador no pudo descender a los casos particulares, en algunos de los cuales está más de acuerdo con el sentido profundo de la ley obrar de otro modo. A veces se ha definido la epiqueya como “interpretación benigna de la ley”, pero la epiqueya tanto puede suavizar la ley como hacerla más exigente. || La virtud moral de la epiqueya da el sentido de lo justo en todas las circunstancias y permite obrar según el espíritu de la ley en los casos no previstos por ella, en los que no se la puede seguir materialmente.

Episcopado. (Del lat. *episcopatus*). Dignidad del obispo. || Conjunto de obispos (del mundo, de una nación, región, etc.). || El ministerio del orden sacerdotal en su grado superior. || Época y duración del gobierno de un obispo determinado. || Conjunto de obispos de una nación o del orbe católico.

Episcopal. (Del lat. *episcopales*). Perteneciente o relativo al obispo. || Libro litúrgico que recoge las ceremonias y oficios propios de los obispos.

Episcopalismo. (De *episcopal*). Doctrina protestante que no reconoce la potestad del Papa; pero admite en su lugar la de los obispos reunidos en asamblea.

Episcopio. (Del gr. ἐπίσκοπος=obispo). Episcopologio. || Palacio episcopal.

Episcopologio. Catálogo y serie de los obispos de una iglesia.

Epístola. (Del gr. *epistole* = carta). El término *epístola* es latino y se reserva para cartas importantes, especialmente para las que escribieron los apóstoles. || La lectura bíblica que seguía a la oración colecta y el gradual. Se encuentra ya en la liturgia romana a finales del siglo V. Se llama epístola porque es sacada con preferencia de las cartas de los apóstoles, o de la Biblia, excluidos los Evangelios, que se lee o se canta en la primera parte de la misa. El sacerdote efectuaba su lectura, a la derecha del altar, mientras que el Evangelio se leía a la izquierda. Conviene recordar que, hasta las reformas conciliares el altar estaba adosado al retablo y el celebrante oficiaba de espaldas a los fieles. Debido a ello se hablaba de «lado de la Epístola» y «lado del Evangelio» a la hora de describir las capillas y retablos ubicados a derecha e izquierda de la nave central, siempre desde la perspectiva de un espectador situado a los pies de la iglesia. || Orden sacra del subdiácono, porque el principal ministerio que tenía era cantar la epístola en la misa.

Epistolario. (Del lat. *epistularium*). Libro litúrgico que contenía los textos de las epístolas que se leían o cantaban en la misa. → Epistoleros; Epistolero.

Epistolero. Lector oficial o persona designada para leer, principalmente, la epístola de la misa. El término hace referencia al subdiácono. → Pistoleros. || Clérigo o sacerdote que tenía en algunas iglesias la obligación de cantar la epístola en las misas solemnes.

Ephitymía. En el rito bizantino, es la penitencia impuesta por el confesor por los pecados cometidos. Puede incluir también la exclusión de la comunión eucarística por un tiempo más o menos largo. Cuando dura más de un año se reserva al obispo y pide una fórmula especial antes de la absolución ordinaria.

Epitafio. (Del lat. *epitaphius* < gr. *epitaphios*, de *epi* = sobre + *taphos* = sepultura). Texto escrito sobre la lápida funeraria de un difunto que contiene, normalmente: una evocación de quien la ocupa, un aviso o mensaje a quien pase por ahí y un augurio de vida eterna. Los más antiguos permiten conocer datos, simbología y temas litúrgicos de épocas pretéritas.

Era cristiana. Cómputo de los años a partir del nacimiento de Cristo. También se la llama *era común*, por ser la utilizada

por la mayor parte de los pueblos. Quien tuvo la feliz idea de poner el nacimiento de Cristo como punto central en el desarrollo del tiempo fue el monje griego Dionisio el Exiguo, que vivió en Roma en el siglo VI. El año 526, al hacer el cómputo creyó que Jesús había nacido el año 754 de Roma, basándose en que tenía 30 años al comenzar la vida pública. De hecho, Lucas en 3, 23 habla en un sentido aproximativo y quizá sólo quiere indicar que había llegado a la madurez requerida para una misión pública. Jesús nació en tiempo de Herodes el Grande, que murió el año 750 de Roma, después de estar varios meses enfermo. Por consiguiente, el nacimiento de Cristo está desplazado al menos 4 años; se señalan entre 4 y 7.

Eramismo. Denominación utilizada para aludir tanto a las ideas filosóficas de Erasmo de Rotterdam (1466-1536), como a la difusión de estas y su influencia en los ámbitos intelectuales, así como al talante y actitud vital del gran humanista, que defendía el retorno a la Biblia y a lo fundamental de la religión, mostrándose contrario a la superstición, el formulismo y la corrupción. Erasmo fue sacerdote y tuvo amistad con los más importantes pensadores de su tiempo, como el inglés Tomás Moro. Su labor como humanista se hace patente en las traducciones de autores clásicos que realiza y en sus trabajos críticos sobre el Antiguo y el Nuevo Testamento. No se le puede considerar un filósofo sistemático y duda en participar en las disputas filosóficas de su tiempo, como la del libre albedrío, cuya defensa le enfrenta con Lutero. Es un decidido partidario de la libertad del hombre para subordinar o no su libertad a la voluntad divina. Sostienen la existencia de un “Dios único”, que se manifiesta en todas las religiones, aunque considera que sólo en la cristiana existe la conciliación y el verdadero humanismo. Erasmo aspira a reformar la Iglesia, pero sin romper su unidad, y quiere hacerlo mediante una filosofía basada en el desarrollo de la vida interna y de la organización, con el humanismo como referencia y con una actitud tolerante hacia los demás. Sus obras gozaron de gran difusión, especialmente *El elogio de la locura*, *Sobre el libre albedrío* y *Manual del caballero cristiano*. Su influencia en España fue notoria en las primeras décadas del siglo XVI, en autores como Juan y Alfonso Váldes, que toman de él el coloquio como método para escribir sus obras; su defensa del libre albedrío influye, por ejemplo, en Fray Diego de Estella.

Erección. (Del lat. *Erigere* = fundar o instituir). Acto de la autoridad eclesiástica competente, por el que se crea conforme a las reglas del derecho una institución, que así recibe existencia jurídica, es decir, la calidad de persona moral eclesiástica. Así, se habla de la erección de una diócesis, de una universidad, de una cofradía piadosa, de las diferentes instituciones eclesiásticas, como obispados, parroquias, prelaturas, etc., así como iglesias, catedrales o monasterios. El Derecho Canónico lo define como la creación de cualquier tipo de institución por quien tiene facultad para hacerlo.

Eremita. (Del gr. *eremos* = desierto). Sinónimo de ermitaño y anacoreta, se refiere básicamente al que adopta la vida religiosa en soledad. Etimológicamente, deriva del griego *eremos*, desierto, lo que está en relación con los poblados de anacoretas o eremitas que desde la primera mitad del siglo IV comenzaron a instalarse en las zonas desérticas del norte de Egipto, aunque de la vida eremítica ya se encuentran testimonios en el Antiguo Testamento entre los profetas. Las personas dedicadas a esta vida en soledad a la oración y la contemplación durante gran parte del día, realizando además de diversos tipos de penitencias y mortificación, labores manuales para evitar la ociosidad. Esto ha producido muchos frutos de santidad a la Iglesia, como ejemplo de lo fútil de las cosas caducas, materiales y perecederas.

Eremita itinerante. Persona que vive de las limosnas recibidas del pueblo y que anuncia el Evangelio de pueblo en pueblo.

Eremítico, ca. (Del lat. *eremiticus*). Perteneciente o relativo al ermitaño.

Eremitorio. En oposición al cenobio (nombre común a monasterios y conventos, donde se práctica la vida en común), es el lugar donde se observa la vida solitaria. Se entiende también como el paraje donde se localizan una o más ermitas. Este lugar tiene su origen en la necesidad material y moral que tienen los monjes que llevan una vida contemplativa de auxiliarse los unos a los otros, por lo que los eremitas, que profesan con gran perfección la regla de San Benito, solían edificar sus celdas próximas entre sí. En algunas ocasiones, como ocurrió en el caso de los carmelitas, se llamaba *desiertos* a estos lugares. || Paraje donde hay una o más ermitas.

Eremitismo. Modo de vida particular de los eremitas.

Ermita. (Del gr. *eremo* = desierto, yermo). En origen se puede entender como el pequeño receptáculo con un apartamento a modo de oratorio con una capilla para rezar y, en ocasiones, un pequeño rincón para recogerse el que vive en ella, llamado ermitaño. Esta reducida construcción eclesiástica se suele edificar por lo general en lugares despoblados. En algunos casos, son pequeños templos que solían construirse en las afueras de las poblaciones, por iniciativa de determinadas cofradías, devotos o los propios ayuntamientos; en ocasiones sus dimensiones son iguales o mayores que las de los templos parroquiales, de los que se diferencian por no disponer de pila bautismal ni estar asignados a un párroco o vicario. Es costumbre acudir a ellas, en romería. El origen de las ermitas como construcciones religiosas está en las grietas de las rocas y en las cavernas, donde realizaban oración y las prácticas religiosas los cristianos en los primeros años del cristianismo ante las persecuciones. || Capilla o santuario, generalmente

pequeño, situado por lo común en despoblado y que no suele tener culto permanente.

Ermitaño. En su acepción más próxima, se llama así a la persona que vive en la ermita y cuida de ella y también, por extensión, a la persona que vive en soledad, generalmente al monje y al que profesa la vida solitaria. Se le identifica normalmente con el eremita y son personas que siguiendo en muchos casos la regla de San Benito, distribuían todas las horas del día entre la oración, la lectura y el trabajo manual. Estaban siempre solos y no se les permitía hablar ni con los peregrinos que visitaban la ermita. No obstante, en días señalados del año podían acercarse a sus monasterios y celebrar los oficios divinos. → Eremita. Además de ser sinónima de eremita, con esta palabra se designa también a la persona encargada del cuidado de una ermita, generalmente un laico que, con su familia, reside en una vivienda adosada a la misma, atendiendo también a los peregrinos que llegan hasta ella.

Error. Nota teológica que califica técnicamente una proposición o una doctrina opuesta a las verdades deducidas de las verdades de Fe.

Error común. Situación en la que un conjunto de fieles tiene motivo para creer que el ministro de la Iglesia que está presente tiene las facultades de poner los actos relativos a su función, aunque en realidad no las tenga. La Iglesia da entonces la jurisdicción para cada uno de los actos puestos y los hace así válidos (el caso previsto normalmente se refiere al sacramento de la penitencia).

Error matrimonial. Dícese del error sobre la naturaleza y el fin del matrimonio (sociedad estable y permanente con vistas a la procreación de los hijos) hace inválido el “consentimiento” del matrimonio. El error sobre la persona (no sobre la personalidad (hace también inválido el matrimonio. → Ratificación.

Escala de Jacob. Escala que el patriarca Jacob vio en sueños en Betel por la que unos ángeles subían y bajaban de la tierra al cielo (Gn 28,12). Los Padres de la Iglesia vieron en ella un simbolismo de los vínculos entre el mundo humano y el mundo angélico. El tema ha sido explotado con frecuencia en el arte.

Escalera del altar. Conjunto de escalones o peldaños, a menudo en número de tres, que permiten acceder a un altar. El altar suele estar construido sobre el escalón superior llamado plataforma de altar.

Escalfeta. Braserito pequeño de uso manual. || Braserito de metal con dos asas, sobre trípode, que se utilizaba como calefacción en las iglesias, situándolo cerca del celebrante. || Vasija en forma de cubeta con brasas de fuego, colocada cerca del altar, con el cual el que celebraba la misa, en

invierno, se podía calentar las manos; a veces también tiene forma de sartén con mango y con una tapa agujereada que contiene ascuas encendidas.

Escándalo. (Del gr. *skandalon* = tropiezo, piedra en que se tropieza y se cae). Es la actitud o el comportamiento que induce a otro a hacer el mal. El escándalo constituye una culpa grave si quien lo provoca con acción u omisión induce deliberadamente a otros a una falta grave. Sobre todo, cuando es causado por quienes, por naturaleza o función, están obligados a enseñar y a educar a otros. El escándalo es pecado contra la caridad y en particular contra la corrección fraterna, con la que se procura hacer que el prójimo se levante de su falta o abandone su error. En sí mismo es un pecado grave que fue condenado expresamente por el propio Jesucristo que como relata el Evangelio de San Mateo (18: 1-9), llegó a afirmar: «Ay del mundo por los escándalos! Es inevitable que sucedan escándalos, ¡Pero ay del hombre por el que viene el escándalo!». Al referirse al que escandalizase a un niño llegó a afirmar que «más le valdría que le colgasen una piedra de molino al cuello y lo arrojasen al fondo del mar».

Escapulario. (Del lat. *scapula* = hombro, espalda). Tira de tela que recubre los hombros y cae por el pecho y por la espalda. Originariamente era ropa de trabajo de los monjes benedictinos, que luego, transformado en franja superpuesta a la túnica, pasó a ser distintivo del hábito de órdenes religiosos (benedictinos: negro; carmelitas: café; dominicos: blanco...). En el culto católico, objeto devocional formado por dos bandas de tela bendita, ornamentadas por imágenes piadosas y unidas por un cordón, para llevar al cuello, bajo el traje (originariamente sobre los hombros) y que cuelgan sobre el pecho, boca arriba, o a la espalda en ciertos hábitos religiosos. Su iconografía y color puede variar según la orden religiosa (gran escapulario) o la cofradía (pequeño escapulario) de los que proviene. El escapulario se destina a marcar una devoción personal y poner a su poseedor bajo la protección de Cristo, de la Virgen o de algún santo. En él se representa básicamente: el amor y la protección maternal de la Virgen, su consagración al Inmaculado Corazón de María, y la libre decisión del fiel de cumplir con amor la Voluntad Divina. En principio se trató de una reducción del hábito religioso. Vestirlo lleva consigo la práctica de especiales devociones y compromisos de la vida cristiana. Sirve tanto a la devoción popular, como distintivo religioso usado por aquellos que pertenecen a determinadas congregaciones o cofradías religiosas. La bendición e imposición del escapulario debe de hacerse, siempre que sea posible, dentro de una celebración comunitaria. Cuando se trata de una imposición del escapulario, por la que los fieles son admitidos en la cofradía de algún instituto religioso, tal admisión debe de realizarla un miembro o ministro delegado por la autoridad competente de dicho instituto. Para gozar de los privilegios del escapulario es necesario:

haberlo recibido debidamente, es decir, que haya sido impuesto por un sacerdote con poder para tal (actualmente cualquier sacerdote con uso legítimo de órdenes tiene ese poder) y que el escapulario cumpla lo que prescribe la Iglesia, es decir, hecho con dos trozos de lana (y no de otro material) unidos entre sí por cordones, de forma cuadrangular o rectangular, y que una parte caiga sobre el pecho y la otra sobre la espalda. || Para los fieles tomó la forma reducida a dos pequeños trozos rectangulares de tela que suelen llevar impresa una imagen venerable, unidos por cintas, que quedan sobre el pecho y la espalda, vino a ser como la adhesión de los laicos a la espiritualidad de una orden religiosa, o incluso la expresión de una espiritualidad en sentido más independiente. Lo importante para que tengan valor sacro y para que su uso otorgue indulgencia es que esté bendito. El más empleado ha sido el escapulario del Carmen (de la Virgen del Carmen), introducido por Simón Stock, prior de la orden de los carmelitas. Según la tradición, la Virgen le prometió que todos aquellos que lo llevaran en la hora de la muerte se salvarían. Ello ha dado origen al llamado «Privilegio sabatino», fundado en una bula apócrifa según la cual el Papa Juan XXII tuvo otra visión en la que la Virgen le decía que el sábado siguiente a la muerte de quienes lo llevaran, serían rescatados del Purgatorio por Ella. La Iglesia, desde el siglo XVII, prohibió la difusión de esa creencia, basándose en su falsedad, a pesar de lo cual sigue siendo considerada como cierta en algunos ambientes. || El papa Pío X permitió a los miembros de las cofradías llevar una medalla con una imagen sagrada en lugar de él. || Práctica devota en honor de la Virgen del Carmen, que consiste en rezar siete veces el Padrenuestro con el Avemaría y el Gloripatri.

Escarnio. Burla y menosprecio que se hace de alguno, con palabras, gestos o acciones.

Escatología. (Del gr. *eskhatos* = cosas últimas + *logos* = tratado). Conjunto de creencias y doctrinas referentes al destino final de la humanidad y del universo. || Doctrina o tratado sobre las cosas últimas, sobre el futuro personal (escatología individual) y de la humanidad (escatología colectiva). Esto último puede considerarse en referencia a un acontecimiento decisivo, o bien a lo último absoluto. || La *escatología* es la doctrina teológica que estudia las “realidades últimas” (esto es, que se ocupa del destino final del hombre y del universo), lo que conocíamos como *Novísimos*: Muerte, Juicio, Infierno y Gloria entendidas no en una dimensión cronológica, sino en su estar definidas por el acontecimiento de Cristo y, por esto, definitivas en la perspectiva de la historia salvífica.

Escatologismo. Tendencia teológica que sostiene que el proceso histórico-social es irrelevante desde el punto de vista de la llegada del reino de Cristo. Es decir, entre el mundo actual y el mundo futuro no habría ningún tipo de continuidad.

Escenas de la Pasión. Nombre que reciben las ocho escenas de la Pasión dispuestas generalmente en secuencia desde la “Agonía en el Huerto” hasta la “Resurrección de Cristo”.

Escepticismo. (Del gr. *skepsis* = control crítico). Etimológicamente significa examinar con atención. Como filosofía se entiende desde dos puntos de vista distintos, teórico y práctico. Teóricamente es una doctrina sobre el conocimiento, según la cual no hay ningún saber firme y estable, ni ninguna opinión absolutamente segura. Desde el punto de vista práctico, supone la suspensión de todo juicio; se abstiene de tomar una decisión. Tiene su origen en la filosofía clásica. Sus precursores son los sofistas, pero la primera escuela es del siglo III a. C. con Pirrón como representante más significativo. Según este autor, no podemos establecer un criterio de verdad absoluta. En el siglo IV, San Agustín atraviesa una etapa escéptica que supera con una actitud resumida en la frase “si me equivoco, existo”. El escepticismo renace en el siglo XVII por influencia de la Reforma, que plantea el problema de hallar un criterio de verdad religiosa sobre temas como: la validez de las enseñanzas de la Iglesia, la interpretación de las Escrituras, la supuesta iluminación de Dios, etc. Dentro de este momento se encuentran autores como Montaigne, Charrón y Francisco Sánchez. La presencia del escepticismo en la cultura española de la Edad Moderna se reduce a alguna nota clásica y a la obra de Montaigne censurada por la Inquisición.

Esclavas. Denominación utilizada por determinadas congregaciones religiosas femeninas como las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, la de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y la Caridad, Esclavas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios, Esclavas de Cristo Rey, Esclavas de María Inmaculada niña, Esclavas de la Virgen Dolorosa, o Esclavas de la Divina Infantita, entre otras. También utilizan ese nombre algunas cofradías penitenciales.

Esclavina. (Del gr. *sklavinos*). Capa corta que cubre los hombros. || Cuelo postizo y suelto que usaban los eclesiásticos, con un volante de tela de seis u ocho dedos de ancho pegado alrededor. Es una prenda, similar a la muceta, aunque abierta por delante, que se usa sobre la sotana a manera de una pequeña capa que llega hasta el codo y que forma un todo con la sotana a la que está unida por el cuello. Por este motivo y a diferencia con la muceta, no se emplea sobre el roquete. También se le conoce con el nombre de «*pellegrina*», en determinados países, en recuerdo de la que utilizaban los peregrinos y romeros.

Esclavitud. Término empleado por ciertos autores para expresar la actitud que recomendaban para con Dios o la Virgen María. || La esclavitud espiritual para con Dios se funda en el reconocimiento del dominio soberano del creador y en el de la total dependencia de la criatura con

respecto a él. || La “esclavitud mariana” es esta misma esclavitud por mediación de María.

Escolanía. Conjunto de niños cantores que, en determinados templos, monasterios y santuarios, contribuían a la solemnidad de los oficios litúrgicos, junto con la capilla de música. A cambio de ello, sus integrantes que residían en comunidad recibían formación musical y humanística. || Conjunto de niños que, en los monasterios de Aragón, Cataluña, Valencia, se educaban para el servicio del culto, y principalmente para el canto. Existía también en las catedrales u otras iglesias. || Conjunto de niños que en una iglesia se encargan de las partes cantadas de la liturgia.

Escolano. Cada uno de los niños que, en algunos monasterios, se educan para el servicio del culto, y principalmente para el canto.

Escolapio. Miembro de la Orden de la Enseñanza fundada por San José de Calansanz (1556-1648, canonizado en 1767). La Orden comenzó en 1597 con una escuela gratuita para los niños pobres de Roma en la Iglesia de Santa Dorotea. El papa Paulo V aprueba en 1622 su constitución, bajo el nombre de *Orden de los Clérigos regulares pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías*. En 1648, a la muerte de su fundador, existían 6 provincias canónicas y 37 colegios. Además de los tres votos habituales, hacen un cuarto voto: el de educar a los jóvenes. Llegaron a España en vida del fundador, en Cataluña, en la Moya. Se organiza como vicaría provincial dependiente de Roma; surgen luego 15 centros en 1711, entre los que destacan los de Madrid, Zaragoza y Valencia. Debido a esta ampliación se procedió a la formación de la viceprovincia de Cataluña con jurisdicción independiente para los 6 colegios del principado; el resto tomó el nombre de provincia de Aragón. En 1752, las escuelas castellanas trataron de constituirse en una viceprovincia independiente de Aragón; esta propuesta encontrará el apoyo en la Corte de la Reina Bárbara de Braganza, así Castilla se independiza de Aragón. La sede central se establece en la Corte, en el Colegio de Getafe. A mediados del siglo XVIII, encontramos las 4 provincias que se mantendrán hasta el XIX: Aragón, Cataluña, Castilla y Valencia. Los escolapios tuvieron problemas para que se les reconociesen sus prerrogativas en el campo de la enseñanza. Carlos III soluciona la cuestión reconociéndoles la plenitud de sus derechos docentes. Sus enseñanzas abarcarán todos los campos: primeras letras, gramática, humanidades, filosofía, matemáticas, historia de España y geografía del mundo hispánico. Este mismo monarca apoyará a la Orden entregándoles los bienes de los jesuitas, expulsados por él. Durante su reinado, se fundan los seminarios de San Fernando y San Antón. Hasta el siglo XVIII, esta Orden se encargó de la educación de los adolescentes sin recursos, pero desde este momento se convierten en educadores de nobles y príncipes.

Escolasticado. Casa donde los religiosos deben hacer sus estudios de filosofía y teología. La obligación de tener escolasticados sólo está impuesta a los Institutos de clérigos. Si no pueden hacerlo ellos mismos, deben enviar a sus estudiantes a la casa de estudios de otro Instituto. || Casa o residencia donde vive una comunidad de jesuitas en proceso de formación espiritual o intelectual. Estas casas, que pueden ser simples residencias para estudiantes jesuitas (que se denominan *escolásticos*) o también centros de formación académica, tienen estructuras de vida religiosa y comunitaria adaptadas a la etapa de formación.

Escolasticismo. Se denomina con este nombre al pensamiento filosófico, teológico y científico que nace de las escuelas catedralicias, que se desarrolló, en el fervor de las *scholae* (escuela en latín), en el Medievo. Aparece en torno al siglo XI, aunque su momento de máximo esplendor será el siglo XIII. De estas escuelas surgen las universidades, empezando por la de París. La escolástica, mediante la relación didáctica entre autoridad y racionalidad favoreció una concepción unitaria de la cultura y una sistematización orgánica del saber dentro de una visión cristiana del mundo. La enseñanza era llevada a cabo por clérigos, aunque no tenían por qué haber sido ordenados. El método de trabajo creado por esta escuela es el siguiente: primero se comentaban textos previamente leídos, a esto se llamaba *lectio*; el segundo paso era la controversia entre argumentos opuestos sobre una misma cuestión, a lo que se denomina *quaestio*.

Escolástico. Dícese del teólogo o del filósofo que sigue la doctrina escolástica. || Perteneciente a las escuelas filosóficas o teológicas medievales del occidente cristiano. || Jesuita en formación que ha tomado los Primeros Votos y ha declarado su intención de procurar su ordenación como sacerdote; lo que significa que se le llamará “escolástico” hasta que pronuncia sus Votos finales. → Escolasticado. Cada etapa de la formación jesuita tiene, cuando el número de escolásticos lo permite, su correspondiente escolasticado. La formación sigue los siguientes pasos: Después de ingresar en la Compañía de Jesús, el candidato, que se convierte en “novicio”, pasa dos años de formación espiritual preliminar en un noviciado. Al final de estos dos años se hacen los primeros votos religiosos: pobreza, castidad y obediencia. El tercer año de vida religiosa se pasa en el juniorado. Allí el joven recibe formación en “humanidades”. Los estudios de filosofía se hacen en el filosofado. El período llamado de “magisterio” (de uno a tres años) tiene lugar en una comunidad ordinaria donde los escolásticos experimentan el servicio apostólico, en un colegio u otra obra apostólica de la Compañía de Jesús. Durante los estudios universitarios que siguen a la escolástica reside en un escolasticado. Los cuatro años de estudios teológicos preparatorios para el sacerdocio se pasan en un “teologado”. El último período de formación es el la Tercera Probación, tiene una duración de 6 a 10 meses

y prepara para la profesión religiosa definitiva que tendrá lugar uno o dos años más tarde.

Escoleta. Pequeña escuela de música instituida en las catedrales y conventos de los siglos XVI, XVII y XVIII, bajo la responsabilidad de los maestros de capilla, para enseñar los elementos necesarios del servicio musical litúrgico.

Escolio. (Del gr. *skolion* = explicación). Nota gramatical o crítica que se pone a un texto para su explicación.

Esconjuradero. Pequeña construcción religiosa, realizadas durante el siglo XVII al XVIII, cuyo uso se relaciona con creencias y tradiciones paganas y católicas. Abierto a los cuatro puntos cardinales por arcos de medio punto, se usaba como lugar para esconjurar o conjurar las tormentas u otros desastres naturales. A su cobijo se realizaba un ritual para conseguir el cese de las lluvias u otras calamidades. Los esconjuraderos solían ubicarse sobre promontorios cerca de las iglesias, sobre sus torres, en las ermitas, con amplias vistas, a donde acudían los vecinos, en compañía del sacerdote que llevaba a cabo el rito previsto, con carácter de sacramental. En otras partes en las que no existían estas construcciones está documentada la práctica de este desde las torres de las iglesias, en las que también se hacían sonar las campanas con el mismo fin. Con fuerte presencia en el Pirineo aragonés. En Castilla y León se los conoce como conjuraderos. Son pequeñas construcciones o templete se construyeron específicamente para albergar rituales destinados a esconjurar o conjurar tormentas o tronadas, las plagas y otros peligros que amenazaban a las cosechas.

Esconjuro. Exorcismo contra los malos espíritus.

Escotismo. Doctrina filosófica que se remite al franciscano Juan Duns Escoto (1266-1308), oriundo de Escocia, maestro en París y en Oxford. Se sitúa al final del gran siglo de la escolástica, como uno de los más ilustres maestros y mereció el sobrenombre de “doctor sutil” -*doctor subtilis*-. En contraste con el dominico Tomás de Aquino (+ 1274) y con la metafísica aristotélica del ser (Dios = el Ser Supremo = el sumo Bien), subrayó la imposibilidad de definir a Dios (Dios = Voluntad suprema), que puede ser mejor conocido a través del amor. Escoto defendió además la autonomía de la voluntad con relación a las indicaciones del intelecto, la univocidad del concepto de ente y el Principio de individuación presente en la forma y no en la materia. Fue paladín de la Inmaculada Concepción de María. El escotismo llegaría a absorber todo el pensamiento franciscano alzándose finalmente frente al tomismo en el orden del pensar filosófico y teológico.

Escritura, Sagrada. Conjunto de los libros inspirados por Dios y recogidos en la Biblia para transmitir a los hombres la

palabra de Dios. Es otro nombre de para referirse a la Biblia. Se puede afirmar que es la fijación gráfica de la palabra inspirada. Su valor reside en ser vehículo del pensamiento y la voluntad del Padre. La expresión se fundamenta en varios textos bíblicos.

Escritura ocurrente. En el rito romano, libro de la Sagrada Escritura del que se tomaban las lecciones de maitines de un periodo determinado del año, En efecto, desde la Edad Media la lectura de los diversos libros de la Biblia se asignaba a los diversos periodos del año litúrgico: el Pentateuco a los tiempos de septuagésima y de cuaresma, Jeremías al de pasión, los Hechos de los Apóstoles, el Apocalipsis y las Cartas Católicas al tiempo pascual, los libros de Samuel y de los Reyes desde la Trinidad hasta fines de julio, los Sapienciales en agosto y septiembre, los Macabeos en octubre, Ezequiel, Daniel y los profetas menores en noviembre, Isaías durante el adviento, san Pablo en los tiempos de Navidad y de la Epifanía.

Escriturario. Persona especializada en el conocimiento de la Sagrada Escritura, o que profesa su enseñanza.

Escrituras. Con mayúscula, término utilizado para referirse a las Sagradas Escrituras o a la Biblia. → *Escritura* (Sagrada).

Escrúpulo. (Del lat. *scrupulus* = piedrecilla). Pequeña molestia o inquietud de conciencia inspirada por una cierta delicadeza moral; gran exactitud en el cumplimiento del deber, de la regla; exactitud, esmero, minuciosidad. Es el temor infundado por pecar o haber pecado, sin la gravedad que la persona imagina. || Temor de conciencia infundado o exagerado, que da por resultado una angustia interior provocada por un juicio equivocado sobre la malicia de un acto y sobre sus consecuencias, que se perciben desproporcionadamente agravadas, por motivos fútiles, de haber ofendido a Dios y que proviene generalmente de una causa natural más o menos morbosa: temores obsesionantes y angustiosos de no haberse explicado bien en la confesión, de haber consentido en pensamientos impuros, de no haber rezado íntegramente algunas oraciones, etc.. La conciencia escrupulosa desconoce la bondad de Dios. Es lo contrario de la conciencia laxa, que presta poca atención a la gravedad del pecado. Ambas por excesos contrarios, se oponen a la conciencia recta.

Escrupuloso. Dicese de la persona proclive a sufrir escrúpulos, ya en sentido moral de delicadeza de conciencia, ya en el sentido especial de temores excesivos, obsesionantes, de haber ofendido a Dios, de haber cometido pecado.

Escrutinio. (Del lat. *scrutinium* < *scrutari* = escudriñar, examinar). Examen y averiguación exacta y diligente que se hace de una persona, aspirante al bautismo, sobre su

comportamiento y sobre su conocimiento del evangelio o de la fe. Se da este nombre a las preguntas que formula el sacerdote a quienes van a contraer matrimonio y, con carácter previo a que otorguen su consentimiento, con el fin de conocer si quienes se disponen a recibir este sacramento lo hacen libremente y sin coacción. || Investigación que se debe hacer acerca de las cualidades que se requieren en el ordenando. || En liturgia son los análisis de las disposiciones de los candidatos a la incorporación a la Iglesia por los sacramentos de la iniciación cristiana (cuando se trata de personas adultas o con uso de razón) o a la recepción de otro sacramento, como el del orden. || Recuento de votos emitidos por medio de bolas o papeletas depositados en una urna. → Tirar las habas.

Escuela apostólica. Casa de educación religiosos, que acoge a niños y muchachos, atraídos por la vida religiosa a fin de ayudarles a discernir y cultivar su vocación.

Escuela conventual. Dicese de las escuelas de primeras letras que funcionaban en los conventos fundados por franciscanos, dominicos y agustinos. La primera se fundó en Texcoco en 1523 por Fray Pedro de Gante. Se trataba de escuelas anexas para los indios, en donde se les enseñaba a leer, escribir, cantar, tocar algún instrumento y ayudar a misa.

Escuela de espiritualidad. Recibe este nombre la insistencia en algún matiz particular de la perfección cristiana o sacerdotal que hace cada Orden o Congregación religiosa, por ejemplo, la benedictina, la franciscana, la dominicana, la carmelitana, la ignaciana, la oratoriana.

Escucha. Actitud fundamental en la liturgia que es más que oír y enterarse de algo. Es poner atención, meditar lo que se oye y disponerse para responder, involucrarse con quien habla y comprometerse, como Dios con su pueblo (Ex 3,7-8; 22,21-22). Se le expresa con la postura de estar sentados. En la Escritura se menciona la escucha como mandamiento de Dios, atención, silencio y fidelidad que los siervos de Dios prestan a los signos que Él les envía (Dt 6,4; 1Sam 3,10; Lc 2,19; 11, 28).

Escucha (Madre). Denominación de uno de los oficios conventuales. Su función era la de encargarse de oír todas las conversaciones que tenían lugar tanto en los locutorios como en las gradas. Debía estar presente cuando las monjas recibían visitas. También debían estar presentes en las confesiones de las enfermas, cuidando de una manera casi policial de que nadie intercambiase regalos y cartas o hablase más de la cuenta. Ninguna monja podía elegir sus propias escuchas, pues éstas eran designadas por la abadesa, sin que existiera ninguna opción a desestimarlas; solían ser la vicaria, las discretas o alguna otra hermana. A las que desempeñaban este cargo también se las llamaba rederas.

Escuchadera. Mujer que en los conventos y colegios tenía por oficio acompañar a la que recibía visitas.

Escuchería. Monja de velo negro encargada de acompañar al locutorio a quienes recibían visitas para escuchar lo que hablaban. → Escucha (Madre).

Esferas. Según una concepción muy extendida en la época medieval, se suponía que el cosmos era esférico y que constaba de un conjunto de ocho esferas concéntricas formadas por las estrellas fijas y los planetas. A la Tierra se le situaba en el centro del universo y a las ocho esferas girando a su alrededor. Algunos añadieron una novena esfera sobre las estrellas fijas. La materia de los cuerpos celestes era considerada incorruptible y su movimiento circular. En el mundo sublunar la materia era corruptible. Para explicar algunos movimientos aparentes de los astros se imaginó un círculo llamado epiciclo, que describía el centro de cada astro; mientras que el centro del epiciclo se suponía moverse sobre la circunferencia de un círculo mayor llamado deferente. El nombre de excéntrico se daba al círculo excéntrico a la Tierra, con el que se trataba de explicar la desigualdad de las órbitas planetarias.

Esoterismo. Doctrina o conjunto de doctrinas de carácter secreto. El secreto puede derivar del hecho de que los misterios del universo son incognoscibles o del hecho de que los contenidos y los ritos de la doctrina no deben ser desvelados a quien no está iniciado.

Espada. En la Edad Media se designa así el poder imperial y la autoridad pontifica. Doctrina de las dos espadas o de ambas espadas (en latín *utrumque gladium*) es el nombre con el que se conoce la teoría de la supremacía del poder espiritual (el Papa) sobre el temporal (el emperador -bizantino o germánico-). El sistema que viene a exponer se denomina hierocratismo o dualismo gelasiano. Utilizada con profusión, aparece explicitada en San Bernardo (*De Consideratione*), que la funda en dos pasajes evangélicos (uno inmediatamente posterior a la Última Cena (Lc 22 -35-38) y otro durante el prendimiento de Jesús (J 18, 11). Como doctrina puede remontarse a finales del siglo V, momento en que la relación entre los dos poderes aparece definida de esa forma por el papa Gelasio I en su carta al emperador de Oriente Anastasio I. En una carta fechada en Roma en 494, enviada por el papa Gelasio I al emperador Anastasio I de Constantinopla, el pontífice enuncia la que luego sería conocida como la “doctrina las dos espadas”: «No hay solo un poder para gobernar el mundo, sino dos. Sabemos, desde que el Señor transmitió a sus apóstoles la misteriosa información después de la Última Cena, que las “dos espadas” que le acababan de entregar eran suficientes» (Cfr. Lc 22, 38). Para el papa Gelasio I, esas dos espadas representaban el poder espiritual y el poder secular. Él no veía esos poderes como antagónicos, sino como complementarios, aunque la primacía se la daba al

poder espiritual. Esta doctrina marcó la relación entre la Iglesia y el Estado por más de 600 años y sentó las bases de la soberanía de la Iglesia: no es el Estado quien manda sobre la conciencia de los católicos; es la Iglesia quien vela por las almas de sus fieles.

Espadaña. Torre abierta sobre un tejado, que alberga campanas; es un campanario formado por una sola pared, en la que están abiertos los huecos para colocar las campanas.

Especies eucarísticas. *Species*, en latín de *specere* y *spicere* = mirar, significa el aspecto exterior, la apariencia, lo que se ve). Nombre dado en la teología y en la liturgia de la Iglesia a los accidentes de olor, sabor, color y tamaño que en el pan y el vino de la eucaristía quedan después de haberse consagrado. Expresión utilizada por el concilio de Trento para referirse al pan y el vino que, en virtud de la consagración eucarística se transforman en el Cuerpo y la Sangre de Jesucristo. El pan utilizado debe ser de trigo, sin levadura, y el vino procedente de la uva. Respecto a la Eucaristía se habla de las “especies de pan y vino”, para indicar lo visible de estos dos elementos: porque la presencia invisible del Cuerpo y la Sangre de Cristo se nos ha querido hacer de algún modo experimentables “bajo las especies sacramentales”. En este sentido, son las apariencias sensibles del pan y del vino después de la consagración: color, sabor, olor, cantidad. También reciben el nombre de *especies sacramentales*. → Sub utraque specie; Accidentes eucarísticos; Transubstanciación.

Espejo. Se conoce como “espejo” (lat. *speculo*) a un género literario empleado especialmente en la Edad Media en el que se muestra un retrato moral o ideal a nivel especulativo (contenidos de teología o filosofía) o -esto más propiamente- práctico y sobre todo moral. Muestran el ideal al que deben tender diversas clases de personas: discípulos, maestros, príncipes (el llamado regimiento, instrucción o espejo de príncipes), hijos, etc. y enumeran algunos medios prácticos para alcanzarlo. Normalmente eran escritos por monjes y destinados a la nobleza. Los espejos o tratados de educación de príncipes son obras de carácter político-moral que recogen un conjunto de directrices morales y de gobierno básicas que han de inspirar la actuación del buen soberano cristiano. Por ello, estos tratados se convertirán, en un sentido figurado, en espejos, en los cuales todo príncipe cristiano debería mirarse para guiar su actuación. No obstante, éstos frecuentemente incluyen referencias a aspectos diversos, entre los que cabría destacar el mundo de la Corte y la administración real. Estas guías partían de la base de que sólo la conciencia del rey adecuadamente encauzada podía asegurar la buena marcha del reino, partiendo de dos hechos. Por un lado, la idea de que sólo el rey que sabía gobernarse a sí mismo podría gobernar adecuadamente a su pueblo⁴. Por otro, la concepción del rey como espejo, es decir, como modelo, para sus súbditos. En la Edad media

es un título dado a diversas compilaciones, como el *Espejo de la Iglesia* (*Speculum Ecclesiae*), colección de sermones inspirados en los padres compuesta en el siglo XII por Honorato de Autun, el *Espejo triple* (*Speculum triplex* o *maius*), enciclopedia teológica, científica e histórica compuesta en el siglo XIII por Vicente de Beauvais, y el *Espejo de la salvación* (*Speculum humanae salvationis*), compilación de textos devotos.

Esperanza. (Del lat. *sperantia* < *sperare* = esperar). En la doctrina cristiana, virtud teologal por la que se espera que Dios dé los bienes que ha prometido. Es una de las tres virtudes llamadas teologales, es decir, que expresa una manera de ser del hombre que lo relaciona con el misterio de Dios. Es la segunda virtud teologal, que hace que el hombre se adhiera a Dios en tanto bondad perfecta, es decir, el fin supremo del hombre y su bienaventuranza prometida. La esperanza tiene como sujeto la voluntad dotada de gracia por Dios. Los cristianos han puesto en Cristo su esperanza, con un sentido escatológico. Por la virtud de la esperanza se alcanzaría la beatitud, esto es, la salvación eterna. El Concilio de Trento condenó los postulados protestantes que primaban la fe sobre la caridad y la esperanza. Las bulas de Juan XXII y de Inocencio XI anatematizaron, respectivamente, los postulados de Eckhart y de Molinos, y el breve *Cum alias*, de Inocencio XII, condenó las proposiciones aparecidas en las *Máximas* de Fénelon. Las creencias así condenadas se debieron, en unos casos, a una excesiva confianza en las fuerzas del hombre y, en otros, a un pronunciado relajamiento espiritual. → Desesperación; Espera. La esperanza es virtud infusa, es decir, nacida de un don de Dios o de la gracia.

Espera. Desear vivamente un bien que se propone. || Poner la confianza en las promesas de Dios. → Desesperación.

Esperas. Libros de los libramientos o anticipos, concedidos por el Cabildo a sus representantes en concepto de préstamo a reintegrar para atender a gastos de obras, o de otros compromisos. Se otorgaban con cargo a ingresos corrientes, como los de *Fielidades*, a cuyos fondos se reintegraban después.

Espiración. (Del lat. *spiratio* = soplo de viento). En la teología trinitaria significa el modo del proceder o del origen del Espíritu Santo del Padre y del Hijo (*Espiración activa*), a diferencia del carácter no engendrado del Padre y de la generación del Hijo del Padre. || Término técnico forjado por la teología a partir de la palabra *spiritus*, espíritu, para designar la procesión del Espíritu Santo, es decir, la comunicación eterna de la naturaleza divina al Espíritu Santo a partir del Padre y de Hijo. También se llama así la misma persona del Espíritu Santo (*Espiración pasiva*).

Espiración activa. Emanación de la comunicación eterna de la naturaleza divina al Espíritu Santo a partir

del Padre (principio sin principio) y del Hijo (principio procedente de un principio). || Relación común del Padre y del Hijo con el Espíritu Santo en cuanto son el origen de éste formando juntos un solo principio.

Espiración pasiva. Recepción eterna de la naturaleza divina por el Espíritu Santo.

Espirar. (del lat. *spirare*). Dicho especialmente del Espíritu Santo: infundir espíritu, animar, mover. || Dicho del Padre y del Hijo: producir, por medio de su amor recíproco, al Espíritu Santo.

Espirativo, va. Que puede espirar o que tiene esta propiedad.

Espiritar. Endemoniar. De espíritu, entendiéndose por el demonio.

Espiritismo. Doctrina de quienes suponen que, a través de un médium, o de otros modos, se puede comunicar con los espíritus de los muertos. Creencia en la posibilidad de comunicar con las almas de los difuntos por mediación de personas especialmente dotadas llamadas médium, las cuales transmiten presuntos mensajes del más allá en un estado de trance que ofrece cierta semejanza con el trance hipnótico. || La práctica de esta creencia.

Espiritista. Relativo al espiritismo. || Que practica el espiritismo.

Espíritu. (Del lat. *spiritus* = hálito, viento, aliento, luego alma, espíritu; derivado de *spirare* = soplar; de ahí aspirar, respirar). Alma racional. || Don sobrenatural y gracia particular que Dios suele dar a algunas criaturas. || La palabra latina *spiritus* traduce generalmente el griego *pneuma*, que a su vez traduce el hebreo *ruah*. Los antiguos hebreos concebían el viento y el hálito de vida, el aliento, como un soplo inmaterial emanado de Dios, Vivir es por tanto haber recibido de Dios una parte de su hálito de vida; morir significa que Dios retira su hálito. El hálito de Dios hace vivir, pero hace vivir más o menos (vigor y debilidad) y diferentemente según la cualidad y la especie del hálito recibido. Poco a poco, con Jeremías, Ezequiel y los profetas posteriores, fue destacándose la revelación de un hálito verdaderamente divino, hálito de santidad, absolutamente inmaterial, que Dios comunica no para hacer del que lo recibe un artista, un jefe militar o un sabio, sino un hombre que participa de la santidad de Dios mismo, que es el Santo. Será el Espíritu Santo. || Diablo (ángel rebelado).

Espíritu bueno, espíritu malo. Dícese, o bien de un ángel bueno o malo, o bien una fuerza interior, buena o mala, que se apodera de un hombre y habita en él, o bien esa fuerza interior de un hombre bajo el influjo de un ángel.

Espíritu de una obra, de una doctrina. Idea fundamental o inspiración de dicha obra o de dicha doctrina. Espíritu de una colectividad, disposiciones fundamentales, intelectuales y morales de tal colectividad.

Espíritu del hombre. La cualidad que el Espíritu Santo comunica al hombre, o bien el alma misma, no ya en cuanto forma del cuerpo, sino en cuanto es inmaterial, o bien el principio de las facultades de inteligencia y afectividad.

Espíritu inmundo. En los textos bíblicos, Diablo (ángel rebelado). Se dice del Demonio (Mt 12,43).

Espíritu maligno. Dícese del Demonio. Diablo (príncipe de los ángeles rebeldes).

Espíritu Santo. Tercera persona de la Santísima Trinidad, que se encarga de santificar las obras del creyente para hacerlas agradables a los ojos de la divinidad. En el Nuevo Testamento el Espíritu Santo tiene un papel central, en cuanto experimentado como don escatológico (Pentecostés) que Dios hace a su pueblo por medio del Mesías prometido, Jesucristo, a fin de que el pueblo sea liberado, por la fe en el Señor, de la esclavitud del pecado, de la culpa y de la muerte y pueda salvarse. Toda reflexión sobre la acción del Espíritu Santo se remite a la experiencia y es comprensible sólo teniendo presente la unión inseparable con la acción de Cristo. En efecto, Jesús concebido por obra del Espíritu Santo (Lc 1,35) y bautizado con el Espíritu Santo (Mc 1,10), envía el Espíritu Santo, tras la resurrección y la ascensión que lo devuelve al Padre (Hch 2,4), de modo que el Espíritu de Dios ya no actúa solamente en el Hijo, sino en todos los creyentes, habiendo sido derramado en todo el pueblo de Dios. El Espíritu Santo otorga la comunión real con el Padre y con el Hijo, sin la cual cualquier otro conocimiento y experiencia de Dios quedan incompletos y vacíos, y el hombre no realiza verdaderamente su humanidad; hasta el tiempo de la *parusía* el Espíritu Santo sigue presente en la Iglesia; le da unidad y hace posible su misión universal que tiene como finalidad la unidad de los hombres con Dios. Los padres, basándose en la Escritura, comprendieron muy pronto que el Espíritu Santo, por la actividad que se le atribuía, debía considerarse como una tercera persona divina con el Padre y el Hijo (Trinidad), procede tanto del Padre como del Hijo –*Filioque*–. Esta fue la clave del desarrollo de la doctrina trinitaria en la formulación del concilio de Constantinopla (381). Es decir, el Espíritu Santo no habría podido divinizar al hombre, dándole salvación, perfección y comunión con Dios, si no hubiera sido verdaderamente Dios.

Espíritu y Letra. Dualismo que expresa en San Pablo (2 Co 3,6) el antagonismo entre el régimen de la nueva ley y del reino, y de la antigua; antagonismos similares: espíritu y carne, espíritu y ley, vida y muerte, fe y obras, libertad y esclavitud.

Espiritual. (Del lat. *spiritualis*). Persona en quien habita el Espíritu Santo y que vive de su hálito: un hombre espiritual. || Perteneciente o relativo al espíritu; así se aplica a la comunión espiritual, el director espiritual, a la lectura espiritual, a la vida espiritual.

Espirituales. “Hombres espirituales” se llamaron en el siglo XIII los franciscanos que, en la controversia sobre la pobreza, rechazaron toda atenuación del ideal de pobreza y negaron que la orden pudiera poseer bienes. Se consideraban los precursores de la Iglesia de los monjes de los últimos tiempos, dominada sólo por el Espíritu Santo, según la escatología de Joaquín de Fiore (+ 1201-1202). Su representante, Gerardo de Borgo S. Donnino (París), en su *Liber Introductorias in Evangelium aeternum* de 1254, había actualizado los escritos del abad cisterciense Joaquín de Fiore anunciando la realización de la profecía de la “era del Espíritu” para el año 1260, año que habría marcado el fin de la Iglesia papal (como “reino del Hijo” y de los sacerdotes, después del “reino del Padre”, es decir, de los laicos y de los reyes). A pesar de su condena (1255) y su reclusión de por vida en un convento, la corriente rigorista y joaquinita siguió desarrollándose, pero el término espirituales fue usado en sentido despreciativo por parte de los adversarios, que no hacían distinciones entre los diversos grupos.

Espiritualidad. (Del lat. *spiritualitas*). Carácter de lo que pertenece al orden del espíritu; en este sentido se opone a materialidad. || Naturaleza y condición de espiritual. || Doctrina relativa a la vida espiritual, o bien conjunto orgánico de los elementos de una doctrina o de una escuela de vida espiritual; por ejemplo, la espiritualidad de la escuela franciscana. → Escuelas de espiritualidad. || Calidad de eclesiástico. || Cualidad de las cosas espiritualizadas o reducidas a la condición de eclesiásticas. || Obra o cosa espiritual. || Conjunto de ideas referentes a la vida espiritual.

Espiritualidad litúrgica. Actitud del creyente y de toda la comunidad que asume a la liturgia como principio ordenador, culmen y fuente de toda su experiencia cristiana en el mundo. Aunque los términos para expresarlo son modernos, su contenido viene desde los mismos textos del Nuevo Testamento como el apóstol Pablo lo proponía a los cristianos de Roma y de Filipos (Rm 6,1-11; Flp 2,5-11; 3,8-14; Col 2,6-3,17). Los Padres de la Iglesia promovieron con obras esas mismas perspectivas tomando como punto de partida los sacramentos de la iniciación cristiana (bautismo, confirmación y eucaristía) como consta en las *Catechesis mistagógicas* de Cirilo de Jerusalén, *De mysteriis* de Ambrosio de Milán y los múltiples sermones catequísticos de Agustín de Hipona, Juan Crisóstomo, Teodoro de Mosuestia, León Magno y Gregorio Magno. Después del Concilio de Trento, otros pensadores propusieron la

necesidad de una espiritualidad litúrgica que animase a los creyentes. Entre ellos están: J. Bona (1609-1674), L. Thomassin (1619-1695), L. A. Muratori (1672-1750), J. M. Sailer (1751-1832), A. Rosmini (1797-1855).

Espiritualismo. Doctrina que afirma la espiritualidad del alma y el reconocimiento de los valores espirituales y morales. Se opone a materialismo. || Acción y efecto de espiritualizar. || En sentido peyorativo, doctrina que niega o menosprecia la existencia de lo corporal.

Espiritualización. Acción de *espiritualizar*, es decir, de hacer espiritual, ya en sentido de dar un significado espiritual a acontecimientos o hechos materiales, ya en el sentido de educar espiritualmente. || En sentido positivo, el efecto de esta educación.

Espiritualizar. Hacer espiritual a alguien por medio de la gracia y el espíritu de piedad. || Reducir algunos bienes por autoridad legítima a la condición de eclesiásticos, de suerte que quien los posee pueda ordenarse a título de ellos, sirviéndole de congrua sustentación, de modo que sus rentas puedan ser empleadas en fines canónicos; pero los bienes mismos no puedan ser enajenados ni gravados mientras se hallen afectos a aquella obligación eclesiástica.

Espíritus angélicos. Designación de los ángeles, que expresa su naturaleza incorpórea.

Espolio. (Del lat. *spolium* = despojo). Conjunto de bienes que, por haber sido adquiridos con rentas eclesiásticas, quedaban de propiedad de la Iglesia al morir *ab intestato* el clérigo que los poseía. || Conjunto de bienes que un obispo dejaba en el momento de su muerte, siempre que éstos no fueran de su propiedad, estando excluidos jurídicamente en sus testamentos. Los *espolios* eran tanto los muebles, dinero, alhajas, créditos y bienes inmuebles y semovientes que los prelados dejaban a su muerte o traslado, adquiridos con las rentas de la mitra, como las rentas procedentes de los diezmos, obviaciones y demás réditos de igual naturaleza. En España era tradicional dejar estos bienes, junto a los obtenidos durante las vacantes, en manos de la Iglesia y del obispo sucesor. Sin embargo, Alejandro VI, en 1496, consiguió, con el apoyo de los Reyes Católicos, que la Cámara Apostólica recibiese una parte de estos ingresos y, más tarde, Paulo III, en 1542, se reservó la totalidad de estos. La monarquía española, a partir del Concordato de 1753, obtuvo de Benedicto XIV el derecho de percibir estas rentas, que debían emplearse para fines de asistencia social: hospitales, hospicios, ayudas a doncellas y a huérfanos, fomento de obras públicas e industrias, etc. Para su administración se creó en Madrid el día 11 de noviembre de 1754 la *Colecturía General de Espolios y Vacantes* al frente de la cual estaba un *Colector General*, eclesiástico nombrado por el rey y que proponía a éste el nombramiento de *subcolectores diocesanos*.

Espolista. Dícese de aquel que arrienda los *espolios* en sede vacante (prelado).

Esponsales. (Del lat. *sponsansalis* = relativo a la promesa de casamiento < *sponsus* = esposo < *spondere* = prometer). Promesa de matrimonio con alguna formalidad social. || Promesa mutua de contraer ulteriormente matrimonio, hecha en las formas prescritas por el derecho. || La bendición de argollas o anillos suele ser el signo más expresivo.

Espontánea. Dícese de la confesión que un incurso en hecho o dichos contrarios directa o indirectamente a la fe católica hace de su propia voluntad al Santo Oficio de la Inquisición, pidiendo ser absuelto de cualesquiera censuras en que haya incurrido.

Esposa. Nombre dado a la Iglesia, al ser considerada como la esposa de Cristo, la mujer libre, por oposición a la esclava que estaba bajo el dominio de la ley (Ga 4,22-27); la mujer fiel, la Jerusalén santa, por oposición a la prostituta, la Babilonia idólatra (Ap 17,17; Is 47; Ap 20,9; 21,2.9). || En algunas regiones de América Latina, dícese del *anillo episcopal*.

Esposo. (Del lat. *sponsus* < *spondere* = contraer un compromiso solemne < del gr. *spendein* = hacer una libación y consagrar una convención mediante una libación). Nombre dado a los cónyuges unidos en matrimonio. || En la Biblia, nombre que Dios se da (Is 54,5) y por el que se revela a los hombres. Las etapas de la revelación del amor conyugal de Dios a su pueblo son Oseas (1,3), Jeremías (2, y 31), Ezequiel (16), el Libro de la Consolación (Is 54, 61 y 62), el Cantar de los Cantares, ciertos textos sapienciales. Jesús cumple las promesas de Dios y los esponsales de Israel presentándose como el Esposo (Mt 9,15; Jn 19,34; Ef 5,25.32).

Esquela. (Probablemente del lat- *scheda* = hojita de papel). Impreso con recuadro de luto en que se comunica la defunción de una persona.

Esquileta. Campana pequeña que sirve para convocar a los actos comunitarios de un *cabildo* o *convento*, o para dar la señal del inicio del canto del oficio en el coro de las catedrales.

Esquilón. Campana grande giratoria en el campanario de una iglesia.

Espurio. (Del lat. *spurius* = bastardo. ilegítimo). Expresión peyorativa que caracteriza la condición canónica de los hijos sacrílegos, es decir, uno de cuyos padres por lo menos es persona consagrada a Dios.

Estabilidad. Voto por el que, en la orden de san Benito, el monje se compromete a permanecer toda su vida en

el monasterio en el que hace la profesión. Este voto, que parece haber sido instituido por san Benito, tenía por objeto remediar los excesos de los giróvagos. Su verdadero sentido es la pertenencia definitiva a una comunidad monástica.

Estación. (Del lat. *statio* = lugar de parada). Cierta número de padrenuestros y avemarías que se rezan visitando al Santísimo Sacramento. Desde el siglo II designa el ayuno y la oración practicados por los cristianos el miércoles y viernes de cada semana, como una especie de liturgia privada. → Ayuno estacional. || Así se llamaba, y se sigue llamando en los libros litúrgicos, a la iglesia de Roma en la que antiguamente se reunían los fieles de los distintos barrios para la celebración presidida por el Papa. Cada fiesta o día importante tenía su estación. Por ejemplo, el día de Navidad, la estación señalada es la basílica de Santa María la Mayor; el miércoles de Ceniza, la iglesia de Santa Sabina. → Liturgia de la estación; Iglesia estacional. Estaciones litúrgicas son cada una de las partes en las que se divide el año litúrgico, pero en el ámbito eclesiástico la palabra «estación» se aplica a otros conceptos. En la antigua liturgia romana eran «días de estación» los de ayuno y oración pública en torno a una iglesia determinada a la que se encaminaban los fieles, previamente convocados en los días señalados. Esos templos eran llamados «templos estacionales» que, en un principio, fueron las basílicas mayores. Conforme aumentaron los días de estación, fue creciendo el de las iglesias estacionales. Sin embargo, nunca llegó a haber los necesarios para los 86 días de celebración, por lo que, en alguno de ellos, se celebraban en varias ocasiones. De aquellas formas de entender la liturgia tan sólo quedan algunas ceremonias concretas y huellas de esta en los antiguos misales. Con el nombre de estaciones se conoce, también, a las Basílicas romanas que, durante la celebración de un Jubileo, visitan los fieles. || Se llama también así a cada uno de los catorce episodios del Vía crucis, representado por una imagen, ante la cual la comunidad “se detiene” a orar. || Estaciones son, asimismo, las visitas que se realizan, desde la tarde del Jueves Santo al mediodía del Viernes Santo, al Santísimo Sacramento en los Monumentos levantados en las distintas iglesias y suelen ser, habitualmente, en número de siete. || Mueble en forma de altar sobre el que se deposita el Santo Sacramento, una escultura, cruces u otros objetos sagrados ubicados en una estación de penitencia a lo largo del recorrido del Vía Crucis, y ante el cual se rezan determinadas oraciones. Las estaciones pueden estar situadas en el interior o exterior de una iglesia.

Estación de penitencia. Estación es una palabra que etimológicamente significa «parada» y, en este sentido, la estación de penitencia hace referencia a las que efectúan los desfiles procesionales de las cofradías penitenciales, en el transcurso de la Semana Santa, ante uno o varios templos durante su recorrido. En algunos lugares, cuando la procesión tenía lugar en la tarde de Jueves Santo, las paradas se hacían en varios templos, en siete si era posible,

donde estuviera instalado el monumento. Accedían a su interior una representación de la cofradía para rezar unas preces ante el Santísimo Sacramento, reservado en dicho monumento, antes de proseguir el recorrido.

Estación mayor. Devoción que consiste en el rezo de seis padrenuestros y avemarías ante el Santísimo Sacramento. Estación menor.

Estación menor. Devoción que consiste en el rezo de tres padrenuestros y averías. Estación mayor-

Estacionero. Persona encargada de la custodia de los libros. || Dicese de la persona que visita iglesias o altares para rezar.

Estadal. Cinta bendecida en algún santuario, que se suele poner en el cuello. (DRA).

Estado. (Del lat. *status* < *stare* = estar de pie). Condición del que está de pie, que es estable, en su situación o en su manera de ser normal.

Estados canónicos. También denominados «Estados de vida» son las situaciones jurídicas que el Derecho Canónico reconoce a los miembros de la Iglesia. Son tres: El *estado clerical* al que se accede mediante ordenación; el *estado religioso* al que pertenecen los que profesan los consejos evangélicos por medio de la emisión de votos; y el *estado laical*, en el que se incluye al resto de los bautizados. Históricamente, solía hacerse la división entre clérigos y laicos.

Estado clerical. La condición jurídica de los clérigos.

Estado de gracia. estado del que está limpio de pecado. Es la situación de amistad con Dios propia de quien ha recibido ese don de Dios por el bautismo (de agua o de deseo explícito o implícito). Pierde ese estado quien comete pecado “de muerte” (mortal). Se recupera por la contrición o dolor de haber ofendido a Dios, normalmente acompañado del sacramento de la penitencia.

Estado de justicia original. Situación del hombre antes de la caída original, caracterizada por la armonía de las potencias del alma, por la sumisión espontánea de las potencias del hombre a la razón y de la razón a Dios. Refiere un estado de integridad.

Estado de inocencia. Estado del hombre antes de la caída, o conjunto de cualidades naturales y sobrenaturales atribuidas al hombre en dicho estado. Aquel en que Dios creó a Adán y Eva en la gracia y justicia original. → Estado de justicia original.

Estado de integridad. Estado del hombre antes de la caída (pecado original) o conjunto de los dones que poseía

la naturaleza humana antes de la caída. Estado de justicia original; Estado de inocencia.

Estado de las personas. Objetivamente, en la Iglesia, una condición jurídica relativamente estable, por ejemplo, el estado clerical o conyugal, la situación de menor. Subjetivamente, cualidad de la persona, a la que están vinculados efectos jurídicos por el derecho de la Iglesia, por ejemplo, el defecto de edad o menor de edad, la cualidad de bautizado, de profeso.

Estado de naturaleza. Término que designa una abstracción o una hipótesis teológica, según la cual Dios habría podido crear al hombre sin la gracia (estado de naturaleza), es decir, con recursos y con un fin tales que pudiera alcanzar ese fin por sus propios medios.

Estado de pecado. Aplicado a Adán o al hombre en general, situación del hombre después de la falta. Refiere un estado de corrupción. || Aplicado a un hombre, situación de un hombre en ruptura de la amistad con Dios, en desgracia, de resultas de una ofensa a Dios en la que se mantiene el pecador.

Estado laico o seglar. En sentido lato: la condición del bautizado que no ha recibido la ordenación sagrada o que habiéndola recibido ha salido del estado clerical en los casos previstos por el derecho. En sentido estricto: la condición caracterizada por el compromiso en el mundo, del bautizado que no es clérigo ni religioso.

Estado libre. Condición de una persona libre de impedimentos de matrimonio.

Estado religioso. En sentido lato, distinto del estado civil, la condición jurídica de las personas en la sociedad eclesiástica. En sentido estricto, condición de las personas que tienden a la perfección cristiana por medio de los votos de pobreza, castidad y obediencia en un instituto aprobado por la Iglesia. || Estados de vida, instituciones públicas que establecen una situación personal y social, con vistas a una función estable y definida jurídicamente, que desempeñar en la Iglesia.

Estados canónicos de perfección. Los tres modos del estado religioso, o los tres estados de vida que definen una práctica de los consejos evangélicos: los institutos religiosos, las sociedades de vida común, los institutos seculares.

Estados de Cristo. Situaciones de Cristo en las diferentes etapas de la economía de la salvación: estado de anonadamiento; estado glorioso o de exaltación, de majestad, después de la resurrección.

Estados de la Iglesia. Etapas o situaciones diversas de la asamblea de Dios con respecto al juicio particular de Dios

sobre cada miembro; se distinguen la Iglesia peregrinante o militante (en la tierra); la Iglesia purgante (en el purgatorio); la Iglesia bienaventurada o triunfante (en la bienaventuranza de la Jerusalén celestial).

Estados Pontificios. Los territorios que poseyó el Papa como gobernante político-temporal. El origen de estos estados comenzó con donaciones recibidas desde los primeros siglos de la Edad Media. En tiempos del feudalismo el mismo papado estuvo integrado en el sistema. Ante la codicia de reyes lombardos, el rey franco Pipino el Breve acude en ayuda del papa Esteban II y le entrega en posesión plena lo que serían los Estados pontificios (año 756). La amenaza de otro rey lombardo siendo papa Adriano I, provoca la intervención de Carlomagno, que lo destrona, se apodera de su reino y amplía y conforma los Estados pontificios. Este gobierno temporal de los papas perduró hasta la unificación italiana en 1870. También reciben el nombre de *Estados temporales de la Iglesia*.

Estalación. Categoría de aquellas en que se dividen los individuos de una comunidad o cuerpo, especialmente en las iglesias catedrales, donde había dignidades, canónigos y racioneros.

Estalo. (Del it. *Stallo* = asiento). Asiento en el coro. || Asiento fijo adosado a la pared del presbiterio o del coro y reservado a los miembros del coro. || Los estalos, especie de nichos individuales, en los que había que estar continuamente de pie durante los oficios, fueron primeramente provistos de *misericordias*, una clase de apoyos que permitían sentarse durante los oficios prolongados aparentando estar de pie. Luego fueron dotados de asientos con bisagras que permitían o bien utilizar las *misericordias* o bien sentarse completamente.

Estamento eclesiástico. Un estamento es un grupo social que comparte ciertas características comunes y que se ordena con base en ciertos elementos culturales, políticos, económicos y sociales. El término tiene origen en la Baja Edad Media para diferenciar estamentos sociales, es decir, grupos o clases aunadas por un tipo de trabajo y tributación particular. El *estamento eclesiástico* estaba integrado por el clero compuesto por papas, cardenales, obispos y por el bajo clero de párrocos y monjes. Además de sus funciones en la Iglesia, estos realizaban labores educativas, notariales y administrativas varias. Se diferenciaba entre clérigos seculares: compuesto por el obispo, los presbíteros y diáconos ordenados en el servicio religioso; y los clérigos regulares que son aquellos miembros de una orden regular y hacen votos por ella. Su función primordial es ejercer el ministerio y el servicio espiritual. Imparten educación, predicán y cuentan con mayor libertad en general.

Estampa. Pequeños impresos que se editan para fomentar la devoción de los fieles a un determinado Santo, a las diversas

advocaciones marianas o al propio Jesucristo. En el anverso se representa la imagen que se venera y, generalmente, en el reverso se incluye una oración, aunque también pueden ser utilizadas como recordatorios de determinadas celebraciones. || Imagen devocional que representa a un santo, a la Virgen María, a Jesús u otro sujeto sagrado, acompañada en general por una oración de intercesión o una jaculatoria. Pueden servir para recordar (en este caso se llama *recordatorio*) u acontecimiento religioso importante o a una persona querida difunta.

Estandarte. Insignia, pabellón o bandera que consiste en un lienzo colocado sobre una asta para tenerlo en alto y mostrarlo como emblema de pertenencia a una corporación o grupo religioso: cofradías, archicofradías. Pieza de tela ricamente bordada y con una imagen religiosa en el centro, cuya parte inferior suele terminar en puntas, que pende de una vara horizontal unida a un astil, con el que forma cruz, y que utilizan como insignia las cofradías, hermandades y asociaciones religiosas cuando participan en procesiones. Se diferencia del pendón, en que éste es de mayor tamaño y se lleva verticalmente por medio de un astil, aunque su forma originaria también es rectangular terminada en picos.

Estante. Hombre que en compañía de otros lleva los pasos en las procesiones de Semana Santa.

Estantes. Entre los siglos IV y VI la Confesión se practicaba de forma muy diferente a la actual. Los penitentes debían acudir al obispo manifestando su culpa y, en caso de que no lo hicieran, si el pecado era notorio, podían ser denunciados. En ese momento, comenzaba un largo proceso penitencial, cuya duración era fijada por el propio obispo, durante el cual eran apartados de la Iglesia, sin llegar a ser excomulgados. Entraban en la «Orden de los Penitentes» y, a través de una serie de pasos, podían llegar al cabo del tiempo a la reconciliación. Tras el paso por sucesivos niveles llamados *flentes*, *audientes*, y *postrati*, se alcanzaba este último nivel el de los *estantes* o *consistentes*, en el que podían asistir, en el interior del templo, a toda la celebración eucarística, de pie, pero sin participar ni en la Comunión ni en el Ofertorio. Superado este último paso, se podía llegar a la reconciliación que el obispo concedía públicamente, tras un recorrido penitencial que, en ocasiones, duraba varios años.

Estar en ayuno natural. Era la abstención completa de toda comida y de toda bebida de cualquier tipo, contando la media noche según la hora local. Estaba rigurosamente prescrito para la celebración de la misa y para la comunión, incluso para la de los enfermos.

Estar en comunión con alguien. Participar de la misma fe y de los mismos sacramentos, en la dependencia de los mismos cabezas espirituales: estar en comunión con el Papa. → Comunión.

Estatutos. (Del lat. *status* = estado, establecimiento < *statuere* = colocar, estatuir). En derecho eclesiástico se entiende por estatutos genéricamente, los preceptos, decretos, edictos, etc., además de las leyes y constituciones diocesanas, sobre el régimen y administración dictados por las autoridades eclesiásticas que, con carácter obligatorio, han de regir en el territorio respectivo, conformes con el derecho general de la Iglesia. || Entre los estatutos de más trascendencia cabe citar en primer lugar las reglas y estatutos monásticos, aunque en realidad ambos conceptos difieren, porque las primeras están confeccionadas por los fundadores de la orden en cuestión, no varían con el tiempo y obligan de una forma más rígida que los estatutos, que están hechos posteriormente y cambian de acuerdo con las decisiones de capítulos generales y congregaciones. Por otro lado, estatutos muy significados históricamente fueron los de limpieza de sangre, introducidos por el cardenal Silpiceo en el cabildo toledano, por los que se exigía la información (con interrogatorio sobre varios puntos referentes a la raza, confesión y comportamiento moral y civil de los parientes del interesado) sobre el personal de la institución, condición que ya estaba expresa también en las constituciones de la congregación benedictina de Valladolid, y, más tarde, en los cargos y oficios públicos en general. También hay que citar los llamados estatutos de las asociaciones piadosas (cofradías, terceras órdenes, pías uniones), que, en su obligatoriedad, deben ser formados por ellas mismas o aprobados por la Santa Sede o por el ordinario del lugar. Una vez aprobados, se constituyen en ley para el régimen de la asociación en cuestión y debe ser respetada hasta por los tribunales de justicia. || Estado jurídico de las personas: condición clerical, condición religiosa, condición laical, condición matrimonial.

Estauróforo. (Del gr. *stauros* = cruz + *pherein* = llevar). El que lleva la cruz en la procesión. → Crucífero.

Estauroteca. Relicario que supeustamente guarda un fragmento de la cruz en la cual padeció y murió Jesús.

Estercoranismo. (Del lat. *stercora* = excremento). Acusación o injuria formulada contra diversas concepciones teológicas tocante a la presencia real, en particular contra las que afirmaban la persistencia de la realidad objetiva de las especies o accidentes eucarísticos, a las que se reprochaba la idea de que según ellas el cuerpo de Cristo se vería implicado en los procesos fisiológicos. La distinción de la teología entre el *sacramentum* (datos simbólicos, especies eucarísticas en su realidad propia) y la *res et sacramentum* (el cuerpo de Cristo en el que se ha convertido la substancia del pan y del vino) permitieron relegar estas injurias.

Esterilidad. (Del lat. *sterilitas*, -atis). Incapacidad para la generación, sea cual fuere su causa, por oposición a la impotencia, que es la incapacidad de establecer relaciones sexuales normales. La impotencia es impedimento dirimente del matrimonio, pero no la esterilidad.

Estigma. (Del gr. *stigma* = señalar, cicatriz, llagas). Dícese de las cinco marcas de las heridas que recibió Jesucristo en las manos, los pies y el costado; es decir, son las señales que corresponden a las heridas de Cristo y que en algunos casos se han manifestado palpablemente en los cuerpos de personas excepcionalmente piadosas como consecuencia de un arrebató religiosos. || Antiguamente, entre griegos y romanos, eran las marcas que llevaban impresas con hierro candente los esclavos, el ganado, y a veces los soldados, para indicar a su dueño o jefe. En el Nuevo Testamento es Pablo (Ga 6,17) el que utiliza por primera vez el término refiriéndose a los padecimientos sufridos en nombre de Jesús. || Huella impresa sobrenaturalmente en el cuerpo de algunos santos extáticos, como símbolo de la participación de sus almas en la Pasión de Cristo. El fenómeno de la aparición de llagas cuya forma reproducen las marcas de la pasión de Cristo, que aparecen en el cuerpo de algunos extáticos, en las manos, en los pies, en el costado y en la frente, sin ser provocados por lesión alguna exterior, y acompañadas generalmente de vivos sufrimientos físicos y morales que recuerdan los de Jesús y que los remedios de orden médico lo logran suprimir. La aparición de los estigmas en las palmas de las manos, los pies y el costado comenzaría más tarde, cuando se difunde la devoción a la pasión de Cristo. Se habla de los estigmas de la pasión para referirse a las llagas de Cristo.

Estigmatizado. Dícese de la persona en quien, por una como redundancia o repercusión de la actitud espiritual en la carne, ve reproducidas en su cuerpo las llagas que tuvo Cristo en su pasión. El caso más conocido, entre otras razones por los numerosos testigos y por la difusión que alcanzó, a través de las órdenes franciscanas, fue el de San Francisco de Asís, que, en 1224, dos años antes de su muerte, recibió los estigmas en el monte Arvernía; él que suele ser considerado el primero en alcanzar esa gracia divina; sin embargo, suele pasar desapercibido que hubo un caso anterior, el de María de Oignies (1177-1213) una mística belga que vivió en una comunidad de beguinas de la ciudad de Oignies, la cual recibió los estigmas en 1212, doce años antes que San Francisco.

Estigmatizar. Imprimir milagrosamente a una persona las llagas de Cristo. Es el fenómeno sobrenatural en virtud del cual en el cuerpo de determinados santos se reproducen los estigmas o llagas de la Pasión de Cristo, haciéndoles partícipes de sus sufrimientos.

Estilitas. (Del gr. *stylos* = columna). Se llama estilitas a los ascetas que vivían solitarios en columnas, práctica que se dio en Oriente, iniciada por Simeón Estilita (siglo V), que se subió a una columna de unos 20 metros de altura y permaneció en ella durante cerca de cuarenta años, rezando y predicando a las muchedumbres, atraídas por su fama de santidad.

Estipendio. (Del lat. *stipendium*). Tasa pecuniaria, fijada por la autoridad eclesiástica, que dan los fieles al sacerdote para que aplique la misa por una determinada intención. || Limosna que se da al presbítero por servicios religiosos, generalmente por la intención de la misa según la voluntad del donante; lo más ordinario es pedirla en favor de sus parientes difuntos. El estipendio era fijo tanto por el entierro doble con misa solemne cantada, como por el llano cantado. Se habla normalmente de estipendio de la misa. Su uso se introdujo a partir del siglo VIII y vino a sustituir a las ofrendas que hacían los fieles en el transcurso de la celebración eucarística. Esta práctica fue muy criticada por las iglesias protestantes aduciendo, entre otras razones, que ofrecía la imagen de una actividad mercantil en la que se fijaba un precio o compensación a la Misa. Las limosnas provenientes de fundaciones son misas “fundadas”, las otras son “manuales”.

Estipendios de misas. Ingresos procedentes de las misas ofrecidas por encargo. Conocidos también como *limosnas de misas*, eran destinados sobre todo a la sustentación del ministro celebrante.

Estípite. Elemento de sustentación en forma de pirámide invertida, utilizado frecuentemente en la decoración de los retablos.

Estola. (Del lat. *stola* < gr. *store* = hábito). Elemento de las vestiduras litúrgicas consistente en una banda larga que se coloca encima del alba sobre los hombros y espalda, de modo que cuelgue por delante en sus dos franjas hasta las rodillas aproximadamente. Se empezó a usar en la liturgia a mitad del siglo IV, en Oriente, y afines del siglo VII en Occidente. Se usan estolas de varios colores, según el color litúrgico del día. Es signo de la función sacerdotal. La emplean el obispo y el presbítero en la forma descrita; el diácono se la coloca terciada: partiendo del hombre, las dos franjas se unen y se sujetan en el costado. → Derechos de estola y pie de altar.

Estolón. Estola muy grande que usa el diácono en las misas de los días feriados de Cuaresma, y la viste cuando se quita la dalmática y se queda con el alba. Durante los días de Adviento y Cuaresma, cuando el sacerdote utilizaba la planeta, el diácono sustituía la dalmática por el llamado estolón, colocado sobre el alba. Se trataba de un ornamento similar a la estola, aunque mucho más ancho, que se colocaba de la misma forma que ésta. En la actualidad se designa con este nombre a una estola, un poco más ancha que la habitual y con una pieza que cuelga por la parte posterior del cuello que usan los presbíteros sobre el alba, en sustitución de la casulla, durante las concelebraciones eucarísticas.

Estoque bendito. Con el nombre de «ensis benedictus» en latín y «stocco benedetto» o «stocco pontificio» en

italiano se conocía al estoque que, junto con el «pileus» o «capellus» eran entregados por el Papa a monarcas, príncipes y grandes militares de la Cristiandad. Esos estoques simbolizaban el supremo poder temporal conferido por Cristo a su Vicario en la Tierra, que el Papa entregaba a una determinada persona para defender con él la Fe y la Iglesia. Pero el poder transferido no era ilimitado, sino que tenía que ser ejercido con justicia y equidad, en nombre de Cristo que, como radiante Sol, corona el birrete o capelo y la inspiración del Espíritu Santo, bordado en un lateral del mismo. El estoque era encargado por los Papas a prestigiosos artífices, romanos o toscanos, aunque también otros extranjeros establecidos en Roma. Ese fue el caso del espadero zaragozano Antonio Pérez de las Cellas. Eran espadas de gran tamaño, «mayor que los montantes de España», con la empuñadura de plata dorada, llevando en el pomo las Armas del Papa, aunque no siempre. En la hoja siempre aparecía el nombre del Pontífice que donaba el estoque, con sus armas y el año de su pontificado. También estaban ricamente decoradas la vaina y la sobrevaina. Mención especial merece el talabarte o cinturón con el que se ceñía el estoque, que llevaba insertadas gemas. Eran bendecidos por el Papa, en el transcurso de una sencilla ceremonia, antes de la tercera Misa de Navidad, que celebraba, tras la de gallo en la iglesia de Santa Anastasia. Cuando era el propio Papa quien los entregaba a un emperador, éste asistía a la ceremonia revestido con capa pluvial, siéndole ceñida la espada por el Pontífice que, a continuación, le cubría con el capelo. Después, asistía al oficio de *Maitines* en el transcurso del cual, y al iniciarse el canto de la quinta lección de ese día «In quo conflicto» que corresponde a un sermón de San León Magno, se descubría y desenvainando el estoque golpeaba con él tres veces el suelo y, antes de envainarlo, lo blandía otras tres veces en el aire. Pero lo habitual era que estoque y capelo fueran enviados al lugar de residencia de las personas a las que se destinaban. De esta misión se encargaba un nuncio extraordinario o un dignatario de la Corte Pontificia. En el caso de tratarse de un nuncio era él quien los imponía, pero si el que los llevaba era un laico esa misión correspondía a un prelado del lugar de destino.

Estrella de Belén. Nombre popular con se nombra a la Estrella de Navidad.

Estrella de los Magos. → Estrella de Navidad.

Estrella de Navidad. Estrella que, según el Evangelio de Mateo (2,2), guio a la Reyes Magos hasta Belén para que pudiesen adorar al Niño Jesús, y que debe ponerse en relación con la profecía mesiánica del libro de Números 24,17: «La veo, pero no ahora; La contemplo, pero no de cerca. Alzase de Jacob una estrella, Surge de Israel un cetro, ...» (Nacar-Colunga). Se le presenta popularmente con una estrella con cola. También se le conoce como Estrella de Belén o Estrella de los Magos.

Estructura sacramental. Es la base o arquetipo de toda celebración litúrgica en la Iglesia católica. Inicia con un rito introductorio o de entrada que puede ir desde una procesión solemne hasta una sencilla monición, acto de arrepentimiento, oración, saludo, canto o señal de la cruz, presididos por el celebrante. El cuerpo de la acción sagrada está compuesto de dos partes: la liturgia de la Palabra y la acción sacramental propiamente dicha. Al final hay una despedida, acompañada de la bendición y de un mensaje final.

Estupro. (Del lat. *stuprum*). Unión sexual con doncella (virgen) lograda por engaño o abuso de confianza. A veces se aplica también a casos de incesto y a unión con soltera no virgen o con viuda, sin su consentimiento. Este delito es sancionado con penas canónicas más o menos graves según la condición, clerical o laica, del delincuente.

Eterno. (Del lat. *aeternus*, contracción de *aeviternus* < *aevum* = duración < del gr. *aion* = duración). Califica una duración que no tiene comienzo ni fin y que no es divisible o sucesiva como el tiempo, sino que abarca todos los tiempos en un como instante. Es un atributo propio de Dios.

Eternidad. (Del lat. *aeternitas*). Condición o estado de lo que es eterno. Duración de un ser que excluye todo comienzo, fin, mutación o sucesión. O, según la definición de Boecio: “*posesión total, simultánea y perfecta de una vida interminable*”. Para Tomás de Aquino, la eternidad evidencia la completa identidad del absoluto consigo mismo, por encima de cualquier posible devenir. Así entendida, sólo conviene a Dios. Con todo, en el lenguaje corriente, hablamos de vida eterna refiriéndonos a la que los seres humanos esperan, de eternidad de gozos o de penas, lo que se fundamenta en la creencia de que, al pasar de esta vida a la futura, se sale del tiempo; en el más allá no es imaginable una situación de sucesión y cambio como los que aquí experimentamos. || Posesión simultánea y perfecta de una vida interminable, considerada atributo de Dios. || Vida perdurable de la persona después de la muerte.

Eternidad de las penas. Dícese del estado definitivo de la condenación.

Eternidad de la materia. Cuestión filosófica o teológica relativa a un comienzo temporal del mundo creado.

Etimasia. (Del gr. *etoimasia* = preparación). Solemne representación simbólica del juicio final presidido por Cristo (es *etoimasía tou thrónou* = preparación del trono): un trono que termina con una cruz (o el monograma de Cristo). Significa la presencia invisible de Dios y alude al trono del juicio universal. Ejemplo típico es el arco triunfal de la basílica de Santa María la Mayor, mosaico que mandó hacer Sixto III (432-440).

Etimologías. Obra enciclopédica de san Isidoro de Sevilla (570-636), ordenada y dividida en 20 libros por san Braulio de Zaragoza. Por su carácter enciclopédico, tuvo gran difusión en las bibliotecas europeas de la época carolingia y sirvió de base a los maestros de la escolástica.

Etiología. (Del griego *aitia* = causa). Intento de explicar alguna realidad (un nombre, un rito, una costumbre, un monumento...) buscando su origen o causa. En el Antiguo Testamento se encuentran muchos relatos etiológicos, a menudo estableciendo relación entre una cosa, un hecho, una institución... y su nombre. Ejemplos: Gn 28,11s: *Bel-El* = casa de Dios; Ex 2,10: *Moisés* = sacado del agua. A menudo una explicación etiológica viene indicada por expresiones como “hasta el día de hoy” (Gn 19,37-38; Jos 6,25) y “cuando vuestros hijos pregunten” (Jos 4,6s).

Eucaristía. (Del gr. *eucharistia* < *eukharistein* = mostrarse agradecidos, dar gracias). Acción de gracias. Cuando la acción de gracias se dirige a Dios toma la forma de una oración (1 Ts 5,17; Col 3,17), y más en particular de una bendición de las maravillas de Dios, o de una alabanza de reconocimiento por sus beneficios; va acompañada de una anamnesis con la que el que ora evoca la memoria de las altas gestas de Dios en el pasado. || Alabanza de gracias vinculada a la comida judía y expresada en las bendiciones que alaban a Dios por alimentar a sus siervos. || Bendición, acción de gracias muy especial de Jesús en su última cena (Mt 26,26-29; Mc 14,22-25; Lc 22,15-20; 1 Co 11, 23ss) en el marco de una cena pascual; por extensión, esta misma cena, y toda renovación sacramental de ella (misa), por extensión, lo que se bendijo y consagró en aquella cena que inaugura la religión cristiana: el pan y el vino consagrados, signos sacramentales de la ofrenda de Cristo prefigurado por el cordero pascual. || La eucaristía significa la celebración del sacramento instituido el jueves santo o también lo que se ofrece, se consagra y se comunica en esta celebración. Es el mayor de los sacramentos de la Iglesia católica, aquel en el que se sostiene la presencia de Cristo es más plena. Aunque, como se ha dicho, literalmente significa “acción de gracias”, incluye igualmente el sentido de bendición o alabanza, pues es traducción de la llamada *beraka* hebrea, que incluía ambos sentidos. La eucaristía cristiana proviene de la “última cena” de Jesús con sus apóstoles, que fue la celebración de la pascua judía e iniciación de la pascua cristiana, que se actualiza en la celebración. Comúnmente se le llama a la eucaristía con el nombre de *misa*. → *Comunión*; *Comunión eucarística*. Es memorial de la Pascua de Cristo, actualización y ofrenda sacramental de su sacrificio. Memorial en el sentido empleado por la Sagrada Escritura. No solamente el recuerdo de un acontecimiento del pasado, sino que, en la Eucaristía, se renueva el Sacrificio de Cristo, ese sacrificio que ofreció una vez para siempre en la Cruz que permanece siempre actual. La Eucaristía es, por lo tanto, un sacrificio, porque hace presente el sacrificio de la Cruz y aplica su fruto. En ella, la

Iglesia, que es el Cuerpo de Cristo, participa en la ofrenda de su Cabeza. Y a esa ofrenda e intercesión de Cristo se une toda la Iglesia, la militante que permanece en la tierra, y la triunfante que está ya en la gloria. Por eso, la Iglesia ofrece el sacrificio eucarístico en comunión con la Virgen María, haciendo memoria de ella y de todos los santos. Por ello, el sacrificio eucarístico es ofrecido, asimismo, por los fieles difuntos, por esa Iglesia purgante, que no está plenamente purificada, para que pueda entrar en la luz y la paz de Cristo.

Eucarístico, ca. (Del lat. *eucharisticus* < gr. *eucharistikos*). Que concierne a la eucaristía. || Dícese de las obras en prosa o en verso cuyo fin es dar gracias. → *Comunión*; *Comunión eucarística*.

Eucología. (De *euché* = oración, y *logos* = palabra). Conjunto de elementos oracionales de una celebración, es decir, lo que son preces, no lecturas, cantos, procesionales, antifonas, gestos, etc. || La ciencia que estudia las oraciones y las leyes que regulan su composición.

Eucologio. (Del gr. *euché* = súplica + *legein* = escoger). Libro destinado al uso de los fieles, en el cual se reúnen los textos litúrgicos de los domingos y las principales fiestas, así como también oraciones para la devoción privada.

Eulogía. Decir bello, decir bien, bendecir. Es una oración de alabanza a Dios por lo que es o por lo que ha hecho en la creación y en la historia. También se aplica este nombre en alabanza a los santos. || En el siglo I, sinónimo de la *eucaristía* (1 Co 10,16). || En la lengua litúrgica, y tomada activamente, esta palabra significa bendición, y en sentido pasivo aquello que es bendecido, especialmente el pan bendito, que en los primeros tiempos del cristianismo y a principios de la Edad Media, el sacerdote acostumbraba a distribuir al final de la misa Pan ofrecido por los fieles para el sacrificio eucarístico, pero que, no habiendo sido consagrado, se distribuye a los asistentes al final de la misa. Primero recibían el pan bendecido sólo aquellos que no habían podido comulgar o no podían comulgar, era como una especie de sustitución de la Eucaristía; más tarde se daba a todos. Se comía inmediatamente en la iglesia, o como una especie de sacramental, se llevaba a casa. || Pan, o también otros objetos bendecidos, que en otro tiempo se enviaban los obispos o las comunidades cristianas en señal de amistad y unión en la fe y en la caridad. En los primeros siglos del cristianismo, los fieles presentaban en el Ofertorio el pan y el vino que iba a ser consagrado. Pero no todas estas ofrendas llegaban a ser utilizadas. Por ello, el pan y vino sobrante eran bendecidos en el propio Ofertorio y los fieles se lo llevaban al término de la ceremonia. También era conocido con el nombre de *antidoron*, en contraposición al de *doron* que se aplicaba a la especie de pan consagrada. En otras ocasiones, los obispos o los sacerdotes bendecían unos pequeños panes que, como obsequio y expresión de comunión eclesial, se enviaba a determinadas personas.

Una curiosa costumbre era su utilización para anunciar a una persona excomulgada que había sido reconciliada. El envío de uno de estos pequeños panes, por parte del obispo, quería indicar que había vuelto a la comunión eclesial. Estas tradiciones han perdurado, en cierto sentido, hasta nuestros días. En las fiestas de determinados Santos es costumbre distribuir el llamado «pan bendito» que es pan dulce bendecido, aunque también se bendicen pequeños panecillos de pan normal.

Europa cristiana. Con dicho término hay que entender el mundo surgido en el Mediterráneo Occidental tras la ruptura de la unidad imperial romana. Un mundo que, con el discurrir de los años, se irá expandiendo hacia el Norte y el Centro del Continente. Un mundo sometido a la rectoría moral del pontificado romano y en el que el cristianismo constituye una de las principales señas de identidad. Una Europa que se define como antiIslam, pero también como oposición a Bizancio, la otra gran cristiandad de la que progresivamente se irá distanciando.

Eva. (En hb. *חַוָּה* = viviente). Nombre dado por el Génesis a la primera mujer, madre del género humano. || Nueva Eva, título dado desde el siglo II a María, madre de Jesús, considerado como el nuevo Adán.

Evangelario. Libro litúrgico que contiene la colección de los pasajes evangélicos que se han de cantar o leer en la misa y al final de maitines, en el uso monástico. Es un libro litúrgico que contiene las perícopas o fragmentos de los Evangelios que son leídos en la celebración de la Eucaristía. Desde la Edad Media se puso especial esmero en la confección de estos libros que llegaron a ser bellos ejemplares miniados, ricamente encuadernados, con sus cubiertas forradas en tela y decoradas con apliques de oro, plata y pedrería. Se quería resaltar, de esta forma, su simbolismo como expresión de la Verdad revelada a través de la palabra del propio Jesucristo. El *Ordo Lectionum Missae* aconsejaba la existencia de un Evangelario, diferente del Leccionario con las otras lecturas, que pudiera ser utilizado los domingos y en las grandes festividades del año litúrgico. Su importancia se pone de manifiesto al figurar en la procesión de entrada, portado en alto por el diácono y, asimismo, en su traslado desde el altar al ámbon para proceder a su lectura, tras ser incensado. Por este motivo, y sin llegar a la excepcional riqueza del pasado, la encuadernación de estos Evangelarios se procura que sea más cuidada y digna que los restantes libros litúrgicos. La recopilación más importante fue llevada a cabo por San Jerónimo, respondiendo a un encargo del Papa San Dámaso. || Las perícopas evangélicas seleccionadas para las lecturas de la liturgia. || Los más antiguos evangelarios contienen un texto completo de los cuatro Evangelios, con la indicación de las perícopas litúrgicas, puesta al margen o en un capitulario en cabeza del libro. || Libro que contiene los cuatro evangelios completos.

Evangélicamente. Conforme a la doctrina del Evangelio.

Evangélico. Que se refiere al Evangelio o a una vida evangélica. || Perteneciente al protestantismo. || Dícese particularmente de una confesión religiosa formada por la fusión del culto luterano y del calvinista.

Evangélicos. Término usado por Lutero y por otros reformadores del siglo XVI para indicar a los seguidores del luteranismo, calvinismo y anglicanismo. En este contexto, el término tenía un significado polémico, casi para subrayar la supuesta mayor fidelidad al Evangelio respecto a los católicos.

Evangelio. (Del gr. *euangelion* = buena nueva < *eu* = bien + *angelos* = mensajero; en lat. *evangelium*). La nueva de la salvación traída a los hombres por el Mesías. || La enseñanza de Cristo, predicada por los apóstoles. || La consignación por escrito de esta predicación. || Cada uno de los cuatro escritos canónicos que la consignan: Evangelio según san Mateo, Evangelio según san Marcos, Evangelio según san Lucas y Evangelio según san Juan || En la liturgia, pasaje de los Evangelios cantado o leído en la primera parte de la misa, después de la epístola y gradual, y al fin de la misa. || Librito que contiene el principio del Evangelio de san Juan y tres capítulos de los otros evangelistas, el cual se duele poner entre algunas reliquias y dijes a los niños, colgado en la cintura.

Evangelio de San Juan. En liturgia, dícese del comienzo del Evangelio de San Juan, 1, 1-14, que era utilizado como evangelio final de la misa desde el siglo XIII. El último evangelio es el pasaje del Evangelio de Juan donde Jesús está descrito como el Verbo (*Logos*), estaba escrito en una *sacra*. Además, se utilizaba en los ritos al visitar a los enfermos y en los exorcismos de los poseídos por lo malos espíritus. En la Edad Media el evangelio de san Juan era considerado como un medio de prevención contra los maleficios de los malos espíritus, especialmente contra las tempestades que eran consideradas provocadas por estos.

Evangelio eterno. Revelación propagada en el siglo XIII por Joaquín de Fiore, que anunciaba el reinado del Espíritu Santo Después del de Cristo.

Evangelios. Libro, forrado comúnmente en tela de seda, en que se contiene el principio del Evangelio de San Juan y otros tres capítulos de los otros tres evangelistas, el cual se solía poner entre algunas reliquias y dijes a los niños, colgado en la cintura.

Evangelismo. Actitud de espíritu apostólico, según la cual no se procura adaptar el Evangelio para hacerlo asimilable al auditorio, sino, por el contrario, presentarlo tal cual, poniendo de relieve lo más posible su originalidad y su

oposición a todas las máximas del mundo. || Doctrina moral y sistema religioso del Evangelio.

Evangelista. (Del lat. *evangelista*). Autor de uno de los cuatro Evangelios canónicos que transmiten la vida y los actos de Jesús tal y como los presentaba la catequesis apostólica en la Iglesia del siglo I. || Se simbolizan tradicionalmente por uno de los cuatro animales de Ezequiel 1, 5-14: Mateo por el hombre, Marcos por el león, Lucas por el buey, Juan por el águila. La explicación medieval de esos atributos se encuentra en los Evangelios. Mateo tiene al hombre alado o ángel porque presenta una narración de los ancestros de Jesús, la imagen también puede relacionarse con la encarnación de Cristo. Marcos tiene el noble león porque su evangelio enfatiza la majestad de Cristo, o porque su narración empieza en el desierto con el rugido de la enseñanza de Juan el Bautista. Lucas tiene al toro del sacrificio porque enfatiza el sacrificio de Cristo, o porque su evangelio empieza con ofrendas en el templo. Juan tiene el águila voladora porque, en general, se considera a su evangelio el más místico. || Por extensión, dicese del predicador del Evangelio (Ef 4,11). || Título dado en particular al apóstol Juan para distinguirlo de Juan Bautista. || En ciertas sectas protestantes, fiel que desempeña una función análoga a la del pastor. || Persona destinada para cantar el Evangelio en las iglesias (→ Diácono). || En México, además de los sentidos anteriores, el término se utiliza para referirse al memorialista, que tiene por oficio escribir cartas u otros documentos que necesita la gente que no sabe leer ni escribir.

Evangelistero. Clérigo que canta el Evangelio en las misas. || Atril con su pie, sobre el cual se pone el libro de los Evangelios para cantar el que se dice en la misa. || Libro litúrgico con textos de los cuatro evangelios para la lectura en las misas, tanto dominicales como de los santos, días de fiesta y feriados.

Evangelizable. Que puede ser evangelizado.

Evangelización. Acción de evangelizar o anunciar el Evangelio, la buena nueva de la salvación, a los que no la han recibido todavía, es, pues, al mismo tiempo llamamiento a la conversión y convocación a la Iglesia de Dios. Evangelio.

Evangelizador. Que evangeliza.

Evangelizar. (Del lat. *evangelizare*). Predicar la fe de Jesucristo o las virtudes cristianas.

Eviterno, na. (Del lat. *aeviternus*). Que, habiendo comenzado en el tiempo, no tendrá fin; como los ángeles y las almas racionales.

Evo. (Del lat. *aevum*). En teología, se utiliza el término para referirse a la duración de las cosas eternas.

Exaltación de la Santa Cruz. Nombre dado desde el siglo VI a una fiesta en honor de la cruz, el 14 de septiembre, día de la dedicación, el año 335, de la basílica constantiniana del Santo Sepulcro en Jerusalén. El nombre parece deberse al hecho de que la ceremonia más sobresaliente de la fiesta consistía en mostrar la “verdadera cruz”. En Occidente, el primer testimonio de esta fiesta se encuentra en la biografía del papa Sergio I (siglo VII). En ese día se conmemora la recuperación del más importante fragmento de la Vera Cruz que, tras su hallazgo por Santa Elena —conmemorado en la festividad de la Invención de la Santa Cruz—, había quedado en la basílica del Santo Sepulcro de Jerusalén. A comienzos del siglo VII, Cosroes, rey de Persia, invadió la antigua provincia romana de Siria, llegando hasta la ciudad santa, apoderándose de esa importante reliquia que, sin embargo, conservó con cuidado. El emperador bizantino Heraclio I, logró derrotar a Cosroes que fue asesinado por su propio hijo, el cual, para congraciarse con el emperador, decidió devolver el Lignum Crucis, tras haber permanecido en poder de los persas durante catorce años. Quiso Heraclio portar personalmente la reliquia y el 14 de septiembre de 630 quiso partir desde Tiberíades hacia Jerusalén, asiendo en sus manos el preciado madero. Sorprendentemente, pudo comprobar que no podía levantarlo hasta que se despojó de sus vestiduras imperiales y se vistió con las ropas de un humilde mendigo. En recuerdo de la recuperación de la Cruz y de este prodigio, se mandó celebrar todos los años esta fiesta.

Examen. (Del lat. *examen* = pesada exacta < *exigere* = echar fuera exigir). Acción de observar, de medir, de pesar, de verificar. En la Iglesia, indagación de la idoneidad de un sujeto para el ejercicio de un ministerio, oficio o para otorgarle un beneficio. || Ceremonia que precede al rito de la ordenación por la cual el obispo, en la ordenación del diácono, del sacerdote, en la consagración del obispo, y en la bendición del abad, procura informarse sobre la dignidad de las personas que bendecirá, ordenará o que consagrará. En la ordenación del diácono y del sacerdote es corto; en cambio, en los otros dos es muy largo.

Examen de conciencia. Ejercicio espiritual que consiste en pasar metódicamente revista a un periodo determinado de la propia vida a fin de descubrir las buenas y malas acciones que ha hecho uno, sus tendencias y defectos, ya para prepararse a la confesión, ya para conocerse mejor y reformarse en adelante. El examen de conciencia ha gozado durante muchos siglos de gran consideración en la vida espiritual, especialmente en los ambientes monásticos. En el Medievo, fue recomendado encarecidamente por san Bernardo y encontró su forma clásica en los *Ejercicios espirituales* de san Ignacio de Loyola. || Recordación de las palabras, obras y pensamientos con relación a las obligaciones que se tienen.

Examen general. El que se hace de todas las acciones realizadas entre un examen y otro.

Examen particular. El que versa sobre un solo punto de la vida espiritual que se debe mejorar (defecto que se ha de corregir, virtud que se ha de cultivar, o incluso mera costumbre moralmente neutra que entorpece, o fomenta, el progreso espiritual en la vida social). Se hace una o dos veces al día a continuación del examen general. El método ha sido perfeccionado y precisado por san Ignacio de Loyola. || Investigación que efectúa la autoridad para verificar la idoneidad de un candidato a un sacramento, a un estado de vida, a un cargo o a un oficio eclesiástico, por ejemplo, un examen de órdenes.

Examinador sinodal. Teólogo o canonista nombrado por el prelado diocesano o en el sínodo diocesano a propuesta del obispo, en virtud de su propia autoridad, para intervenir en los exámenes de la provisión de las parroquias y en los procesos administrativos de remoción de los párrocos; o para examinar a los que han de admitidos a las órdenes sagradas y ejercer los ministerios de párrocos, confesores, predicadores, etc. → Sínodo; Testigo sinodal. Su número no debía ser superior a doce o inferior a cuatro, siendo elegidos preferentemente entre expertos en Teología o Derecho Canónico. Cuando se producía una vacante entre la celebración de dos sínodos, el obispo podía nombrar a otra persona para reemplazarlo, tras escuchar al cabildo catedralicio, recibiendo en este caso el nombre de examinador prosinodal. Una misma persona podía desempeñar el oficio de examinador sinodal y de párroco consultor, aunque no en la misma causa.

Ex aerumnis carceris. Expresión latina que significa, literalmente “*por los sufrimientos en prisión*”. Hace referencia a un caso especial de declaración de martirio: cuando la muerte del Siervo de Dios sobreviene no como consecuencia de un acto único (que suprime la vida instantáneamente), sino a raíz de los malos tratos sufridos durante un tiempo más o menos prolongado (cárcel, exilio u otras penalidades). Habrá que probar, lógicamente, la relación directa entre la causa (los padecimientos) y su efecto (la muerte física).

Ex Audit. Expresión tomada de san Pablo (Rm 10,17), la cual significa que la fe nace de la “audición de la palabra” de un hombre que habla en nombre de Dios y, más profundamente, de la sumisión del corazón a lo que significa la palabra.

Ex cathedra. Expresión latina que significa “desde la cátedra”. Se emplea para calificar las declaraciones solemnes del Papa sobre fe o costumbres, que deben ser aceptadas por los católicos como fe de la Iglesia, en virtud del dogma de la infalibilidad, proclamado por el Concilio Vaticano I, a través de la Constitución *Pastor aeternus*, siempre que lo haga como Pastor y cabeza visible de la Iglesia Universal; que se refiera a cuestiones de fe o de moral; y que haga constar que su doctrina es definitiva.

Ex defecto. (En lat. *procedente de un defecto*). Respecto a las órdenes sagradas, califica las irregularidades formuladas por razones de decoro sin que el que es afectado por ellas sea necesariamente responsable. Así un nacimiento ilegítimo entraña una irregularidad *ex defectu*.

Ex delicto. (En lat. = que proviene de un delito). Irregularidad o impedimento para las órdenes por causa de la indignidad del que ha cometido ciertos delitos; así, el aborto acarrea irregularidad *ex delicto* al que lo ha practicado.

Ex licentia parochi. Con autorización del cura párroco.

Ex opere operantis. Expresión latina que viene a significar «en virtud del sujeto», con la que se quiere manifestar que la acción de los sacramentos, con independencia de la gracia intrínseca que confieren, depende también de la disposición subjetiva de quien los recibe.

Ex opere operato. Expresión latina que viene a significar «en virtud del acto» y se refiere a la manera en la que la gracia es recibida en un sacramento ya que, en ellos, es el Espíritu Santo quien la confiere, por medio de la Iglesia, siempre que se administre válidamente, con independencia de la santidad y los méritos del ministro del sacramento.

Exarca. (De *exarco* <del lat. *exarchus* < gr. *exarchos*). En las Iglesias orientales, el que gobierna en nombre del patriarca un territorio (*exarcado*) situado fuera del patriarcado y que comprende una o varias eparquías. || En el derecho de las Iglesias unidas, superior de un monasterio *sui iuris*, que tiene jurisdicción sobre un territorio propio, con clero y pueblo, separado de la eparquía. || *Exarca apostólico*, es el que tiene jurisdicción en nombre del romano pontífice sobre un territorio no sometido a un patriarca o a un arzobispo. *Exarca patriarcal* o *arzobispal*, el que en un patriarcado o arzobispado en que no hay eparquía constituida, gobierna el territorio en nombre del patriarca o del arzobispo.

Excardinación. (Del lat. *excardinare* < *ex* + *cardinatio* = fuera de quicio). En el lenguaje eclesial, es la cesación de la pertenencia de un clérigo a una Iglesia particular —diócesis— o a un instituto de vida consagrada para ser incardinado en otra Iglesia particular o instituto de vida religiosa. Es la acción correlativa o contraria a *incardinación*. Es el acto por el que un obispo concede a un clérigo de su diócesis, la posibilidad de incardinarse en otra en la que hubiera sido aceptado. Se requiere que el obispo que lo recibe manifieste la aceptación por escrito, de manera que la excardinación no surte efecto sin la previa incardinación. Esa autorización se expresa en las Letras Dimisorias, por las que se le concede la licencia y se disuelve el vínculo contraído con su Iglesia Particular, por el Sacramento del Orden. También es necesaria la excardinación para aquel

cl3rigo diocesano que desea incorporarse a un Instituto Religioso o a una Sociedad de Vida Apost3lica.

Excardinar. Desvincular a un cl3rigo de su di3cesis. || Por extensi3n, dar letras de excardinaci3n.

Excelencia. T3tulo honor3fico que se da en la Iglesia a los obispos y a los arzobispos. Es el tratamiento honor3fico, junto con el de «Reverend3simo» que corresponde a los arzobispos, obispos, miembros de la curia vaticana y nuncios apost3licos ya que en estos dos 3ltimos casos suelen ser arzobispos. Por lo tanto, la forma de referirse a ellos es «Excelent3simo y Reverend3simo Se3or, seguido de su nombre» y al dirigirse se usa «Su Excelencia» o «Vuecencia».

Exclaustraci3n. (De *ex* + *claustrum*). Proceso de abandono de la vida en clausura por parte de los religiosos que viven en ella. Dicho proceso puede venir impuesto por las autoridades civiles o eclesi3sticas, o puede deberse a la propia voluntad de los individuos que deciden abandonar su estado religioso. En este sentido, es muy frecuente que las exclaustraciones impuestas a la voluntad de los religiosos sean colectivas, en conexi3n con grandes movimientos de reforma religiosa o con 3pocas de transformaciones de la sociedad civil que afectaron profundamente al clero; por el contrario, la exclaustraci3n voluntaria, salvo excepciones, suele ser un acto m3s personal. En Europa, las exclaustraciones colectivas m3s significativas se produjeron tras el estallido de la Reforma protestante. Los escritos de Lutero sobre la libertad evang3lica, el sacerdocio universal, la desaparici3n del clero como elemento separado de la sociedad civil y la libertad de votos llevaron a muchos religiosos, sobre todo a los que ten3an serios problemas con el voto de castidad o viv3an de forma relajada, a abandonar voluntariamente su estado, sin por ello caer en pecado. No obstante, las exclaustraciones impuestas fueron muy abundantes en los estados donde triunfaron las ideas luteranas o de las diversas corrientes religiosas derivadas de ella. Los principes decretaron la supresi3n de las 3rdenes religiosas, el cierre de los conventos y la desamortizaci3n de sus bienes que en su mayor3a pasaron al propio Estado. || Decisi3n por la cual el Papa, el superior general de una congregaci3n religiosa o el obispo, si se trata de congregaciones diocesanas, conceden o imponen a un religioso o religiosa la autorizaci3n de vivir fuera de la propia congregaci3n. El exclaustrado sigue siendo miembro del instituto, aunque carece de algunos derechos propios de los miembros.

Exclaustrado. D3cese del religioso que ha dejado de vivir en el claustro.

Exclaustrar. (De *ex* + *claustrum*). Permitir u ordenar a un religioso que deje la vida monacal. → Vida religiosa; Convento; Clausura.

Excomulgaci3n. → Excomuni3n.

Excomulgado. (De *excomulgare*). Bautizado sujeto a una excomuni3n. || Persona que ha recibido la excomuni3n.

Excomulgado vitando. D3cese de aquel con quien no se puede tratar l3citamente ni comunicar en aquellas cosas que se proh3ben por la excomuni3n mayor.

Excomulgador. D3cese que aquel que tiene jurisdicci3n para excomulgar.

Excomulgamiento. → Excomuni3n.

Excomulgar. (Del lat. *excommunicare* < *ex* = fuera + *communicare* = comunicar). Expulsar de la comunidad de los fieles y privar de la participaci3n en los sacramentos.

Excomunicaci3n. → Excomuni3n; Descomulgar.

Excomunicado. Vale lo mismo que excomulgado. → Excomuni3n.

Nadie ose abandonar una parroquia o doctrina de indios. Cualquiera que piense que puede abandonar su parroquia sin el consentimiento de su superior o que se vaya antes de dar raz3n a su sucesor de los asuntos eclesi3sticos que le fueron encomendados, sea excomunicado inmediatamente, porque no hay que tolerar enga3os en los asuntos eclesi3sticos y las ovejas de Cristo perecen f3cilmente s son abandonadas. [*Concilium Provinciale Limense*, Actio secunda, cap. 41°]

Excomuni3n. (De *ex* = fuera + *comuni3n*). Decreto can3nico por el que se expulsa a un fiel de la comunidad eclesi3stica y se le priva de la participaci3n de los sacramentos, o sea, se le excomulga. Es una pena correctiva por la cual se separa a un miembro de la Iglesia de la comuni3n eclesial por alg3n delito o falta muy grave. Aunque el excomulgado sigue siendo miembro de la Iglesia, se le proh3be celebrar los sacramentos, desempe3ar cualquier funci3n ministerial en la celebraci3n de la eucarist3a y otros actos se3alados por el derecho eclesi3stico. La excomuni3n puede ser decretada p3blicamente, o puede el sujeto incurrir en ella por el mero hecho de cometer el delito, en cuyo caso se dice que queda excomulgado *latae sententiae*, o sea por sentencia oculta. La excomuni3n puede ser *latae sententiae*, en la que incurren *ipso facto* los que cometen determinados actos que, por ley, llevan anexa esta censura. Otro tipo de excomuni3n es la *ferendae sententiae* para la que es necesario incoar el correspondiente proceso y su declaraci3n expresa. La excomuni3n es levantada cuando el sujeto de la misma se arrepiente. En los pa3ses cat3licos supon3a una marginaci3n traum3tica no s3lo religiosa, sino tambi3n social. → *Latae sententiae*. || Carta o edicto con que se intima y publica la censura.

Excomuni3n a matakandelas. Dicese de aquella que se publica en la iglesia con varias solemnidades, y entre ellas la de apagar candelas metiéndolas en agua.

Excomuni3n de participantes. Dicese de aquella en que incurren los que tratan con el excomulgado. Por extensi3n, otras cosas que se participan por el trato o aligaci3n con otros.

Excomuni3n ferendae sententiae. Es aquella que se impone por la autoridad eclesiástica, aplicando una disposici3n de la Iglesia referente al caso.

Excomuni3n latae sententiae. Es aquella en que se incurre en el momento de cometer la falta condenada por la Iglesia, sin imposici3n personal expresa.

Excomuni3n mayor. Antigualmente, exclusi3n total de la comuni3n tanto eclesiástica como profana. Es la privaci3n activa y pasiva de los sacramentos y sufragios, es decir, la privaci3n de celebraci3n de la misa, la oraci3n p3blica, el oficio de las horas can3nicas, la bendici3n del 3leo, el agua, candelas y otras anexas al orden clerical, as3 como de los sufragios y poder ser enterrado en camposanto.

Excomuni3n menor. Exclusi3n menos rigurosa en sus efectos que la llamada excomuni3n mayor. Es la privaci3n pasiva de los sacramentos.

Excusa. Circunstancia que justifica la inobservancia de una ley can3nica.

Excusado. (Del lat. *excusatos*). Contribuci3n eclesiástica al Estado consistente en una nueva participaci3n en las rentas decimales; afectaba esta vez al diezmo de una finca de cada parroquia, la tercera en orden de riqueza. Concedido por Pío V al rey Felipe II para financiar la lucha contra los rebeldes de Flandes, era “gracia” prorrogable cuya otorgaci3n habr3a de renovarse cada cinco ańos. La primera contribuci3n fue fijada en 250.000 ducados anuales, a fin de evitar intromisiones indirectas de arrendadores y recaudadores. El *excusado* se llamaba as3 porque a un contribuyente de los diezmos de cada parroquia se le excusaba de pagarlo a la Iglesia, debiéndolo hacer íntegramente a la Corona. Desde 1567 afect3 a la “casa dezmera” (contribuyente de los diezmos) tercera en mayor importe de cada parroquia. Fue una concesi3n pontificia que otorgaba al rey la potestad de quedarse con la aportaci3n econ3mica de la primera casa diezmera de cada parroquia –en un primer momento era la tercera casa dezmera-, como ayuda para sufragar los enormes costes de las guerras contra infieles, herejes o cismáticos. De esta forma esa casa quedaba “excusada” de contribuir al estado eclesiástico, es decir, a un contribuyente determinado se le excusaba de pagarlo a la Iglesia, debiéndolo hacer a la Corona; su hogar recib3a el nombre de casa excusada. En un primer

momento (bula del 15 de julio de 1567, concedida *ad quinquennium*) Pío V otorg3 la tercera casa dezmera, pero Felipe II, ante los apuros de liquidez demand3 del Papa algo m3s sustancial, lo que consigui3 el 21 de mayo de 1571 (tambi3n *ad quinquennium*), que afectaba a la casa dezmera que era primera en importancia. Las continuas protestas de la Congregaci3n de las Iglesias de Castilla y Le3n no consiguieron echar marcha atr3s al proceso, llegándose a una concordia que cifraba en 250,000 ducados anuales la contribuci3n de la iglesia castellana por el excusado cobrándose por quinquenios previa licencia pontificia. Por su parte Aragón contribuir3a con 10,000 libras jaquesas al ańo. En 1760 Carlos III denunci3 la concordia y orden3 que en adelante el excusado se administrase por cuenta de su Real Hacienda, lo que origin3 grandes protestas y un aumento sustancial en la recaudaci3n. Esta concesi3n se hizo por termino de un quinquenio y fue luego prorrogándose de cinco en cinco ańos, hasta el de 1757 en que se perpetuo por breve de Benedicto XIV. El contribuyente cuyos diezmos cobraba el Erario Real, quedaba libre o excusado de pagarlos a la Iglesia, y de aqu3 el nombre que se dio a la renta. La cobranza de este recurso estuvo primero a cargo de la Hacienda p3blica, pero luego se concert3 varias veces con los cabildos de las iglesias. En 1794 se adopto definitivamente la administraci3n directa, incorporándose este ramo a los cinco gremios mayores de Madrid, y en 1814 se encargo del la Direcci3n General de Rentas. Son muy numerosas las disposiciones relativas a este impuesto, pero puede consultarse, para conocer los pormenores de su organizaci3n, la instrucci3n de 1806. La renta del excusado estuvo arrendada en 13 millones y medio; a principios de este siglo daba un l3quido de 26 millones, y en el ańo de 1823 produjo 20 millones. Luego, y hasta la supresi3n del diezmo, sus productos se englobaron con los dem3s de las rentas. || El *Excusado*, juntamente con al Subsidio y la Cruzada forma parte de las contribuciones denominado Tres Gracias. En muchos libros de cuentas se habla de que esos ingresos se recaudan para “mantener la defensa de la cristiandad contra los herejes”, “para ayuda a los grandes gastos de la guerra contra los infieles”, “combatir al turco”, “para el sustento de las galeras que andan a costa del dicho subsidio || Dicese del labrador que en cada parroquia deb3a pagar los diezmos. || Dicese de la cantidad de diezmos que se pagaba. || Tribunal en que se decid3an los pleitos relativos a las casas dezmeras.

Excusador. Teniente de un beneficiado, que sirve el beneficio por 3l.

Exeat. (En lat. = que salga, que se marche). Permiso de dejar la di3cesis, dado a un cl3rigo por su obispo. || En sentido estricto, cartas de excardinaci3n. → Incardinaci3n.

Execraci3n. (Del lat. *execratio, onis*). P3rdida del car3cter sagrado de un lugar u objeto por dos causas: destrucci3n

de los mismos y su reducción a usos profanos. Se da el primer caso cuando el lugar resulta arruinado en gran parte por un acto de violencia. Se da el segundo cuando el lugar se destina permanentemente a usos profanos. Cuando interviene maldad y odio contra lo sagrado, se le llama delito de profanación. También se produce por remoción del altar, de manera que debe ser nuevamente bendecido o consagrado si se hubiera movido, por ejemplo, durante las obras de restauración de una iglesia.

Execrar. (Del lat. *exsecrari*). Condenar y maldecir con autoridad sacerdotal o en nombre de cosas sagradas.

Execramento. (Del lat. *exsecramentum*). Superstición en que se imitan los sacramentos.

Exégesis. (Del gr. *exegesis* < *exegeizai* = explicar, interpretar, exponer). El término indica el proceso de “sacar a la luz”. Es el método por el cual se llega a comprender un texto a través de unos procedimientos determinados, aplicables tanto a la interpretación del texto bíblico como de cualquier otro documento. La exégesis está guiada por principios y criterios que regulan y orientan tal actividad; supone un trabajo muy laborioso y multidireccional: establecer el texto original con la mayor precisión posible (crítica textual), determinar el género literario, intentar descubrir los problemas de la historia de la redacción, atender a la filología y las peculiaridades expresivas de la lengua (crítica literaria), conocer el ambiente y tendencias de la época (crítica histórica), en particular la mentalidad religiosa (crítica teológica), etc.

Exégesis alegórica. Es la exégesis que recurre a la alegoría como medio de descubrir mejor el sentido de un texto. Se basa en el hecho de que la Biblia o Sagrada Escritura es obra de Dios, quien por medio de realidades del Antiguo Testamento fue preparando las que vendrían con Cristo.

Exégeta. (Del gr. *exegetas*). Intérprete o expositor de la Sagrada Escritura. → Exégesis.

Exención. (Del lat. *exemptio, onis* < *ex* + *emere* = quitar, liberar de). Determinación de la Santa Sede por la cual algunos institutos de vida consagrada (religiosos) quedan eximidos de su dependencia del obispo del lugar y sometidos directamente a sus propias autoridades o a otra que se determine. Es un privilegio que sustrae a la jurisdicción que correspondería en virtud del derecho común.

Exención de los religiosos. Privilegio que sustrae a ciertos monasterios o a ciertos institutos del régimen de los obispos y los vincula al sumo pontífice por mediación de sus superiores.

Exento. (Del lat. *exemptus* < *eximere* = sacar fuera). Dícese del que goza del privilegio de exención: orden religiosa

exenta. || Religioso que pertenece a un instituto que goza de exención.

Exequátur. (Del lat. *exsequatur* = que se ejecute < *exsequi* = ejecútese). Forma verbal latina que significa “ejecútese, cúmplase”; es la autorización civil de las bulas pontificias. Fue el término jurídico utilizado por los reyes para aceptar y dar curso en sus dominios a documentos del Papa. Sin el *exequantur*, no era admitida su aplicación o vigencia. → Pase regio. Fue introducido en el siglo XV, sobre todo para someter al consentimiento de la autoridad civil la colación de beneficios y excomuniones. Término jurídico que indicaba la aprobación del Estado a las decisiones pontificias.

Exequial. (Del lat. *exsequialis*). Perteneciente o relativo a las exequias.

Exequias. (Del lat. *exsequiae* = honras fúnebres < *ex*, con matiz intensivo + *equi* = seguir, es decir, seguir el entierro hasta el final). Celebración litúrgica de un funeral. Dícese de todo el conjunto de los ritos litúrgicos practicados en presencia del cuerpo de un difunto, desde la salida de la casa mortuoria hasta la deposición del féretro en la tumba. En ocasiones se utiliza como sinónimo el término *funerales*, sin embargo, en la Iglesia dicho término se reserva a la parte de los ritos celebrados en la iglesia. En el pasado, las exequias comenzaban en la casa del difunto a donde se trasladaba el sacerdote revestido con sobrepelliz, estola y capa pluvial negra. Iba acompañado por acólitos portando la cruz parroquial entre ciriales y turiferario. Llegados a la casa, la cruz y los ciriales se colocaban en la cabecera del difunto, si era posible, y el oficiante le asperjaba. Se rezaba el salmo *De profundis* y la antífona *Si iniquitates*. Inmediatamente después, se iniciaba el cortejo hasta la iglesia. En el atrio se cantaba el responsorio *Subvenite*, seguido de la oración *Non intres*, el responsorio *Libera me* y los *Kyries*. Al iniciar el *Libera me*, se incensaba el cadáver y, tras el último *Kyrie*, se les asperjaba. Tras recitar una oración, se entonaban las antífonas *In paradisum*, y *Ego sum*, iniciando el camino hacia el cementerio. En muchos lugares, era costumbre que el sacerdote fuera hasta el lugar de sepultura, rezando allí un responso.

Exhortación. (Del lat. *exhortatio, onis*). Invitación apremiante, a la vez persuasiva y un tanto imperativa, hecha por alguien que tiene autoridad, para inducir a un sujeto a hacer o no hacer algo. || Instrucción pública, conferencia dada a una comunidad de religiosos o de clérigos por un superior local o por un padre espiritual, y que tiene por objeto mover a los oyentes a mayor perfección cristiana. || Plática, sermón familiar y breve.

Exhortación apostólica. Nombre que los papas dan a algunos de sus documentos dirigidos a todos los católicos. Su importancia es similar a la de las encíclicas, de las

cuales se distinguen porque en éstas predomina el carácter doctrinal, en tanto que en las exhortaciones prevalece el pastoral. En orden de importancia, sigue a las Constituciones Apostólicas y a las Encíclicas, teniendo un carácter pastoral.

Ex infomata conscientia. Con esta expresión latina que significa: “de resultados de una convicción formada en conciencia”, se designa una pena, que consiste en la suspensión parcial o total del oficio, infligida por decreto al término de un procedimiento excepcional, en el que el obispo juzga en conciencia sin estar obligado a justificar o razonar su decisión.

Exilio. (Del lat. *exsilium*). Utilizado con sentido de ‘destierro’. Para san Pablo, la vida terrestre, por oposición a la vida futura (2 Co 5, 6). Numerosos autores espirituales han utilizado el término en este sentido.

Ex opere operato / Ex opere operantis. Expresiones latinas. Distinción introducida originariamente para distinguir, en el acto concreto de la crucifixión de Jesús, su objetivo valor salvífico, de la acción subjetiva de los crucifixores. Después paso a significar, en teología sacramental, la validez y la eficacia de los sacramentos, que, siendo acto divino, actúa por virtud propia, como signo de la incondicional ofrenda de amor de Dios (*opus operatum*), distinta de la disposición subjetiva de quien recibe o administra el sacramento, la cual no es causa eficiente de la santificación, sino sólo su condición (*opus operantis*).

Exorcicé. Locución que significa: «Bauticé a...».

Exorcismo. (Del lat. *exorcismos* < gr. *exorkismos* < *horkos* = juramento). Rito por el cual se intimida al espíritu del mal en nombre de Dios, para que abandone a una persona o una cosa. || Texto litúrgico que formula esta intimación. || Conjuro ordenado por la Iglesia contra el espíritu maligno. || Se denomina exorcismo público el que se hace, en nombre de la Iglesia, por persona con autorización legítima para hacerlo y conforme a los ritos previstos. Son los públicos los exorcismos previos al bautismo y los que se emplean en caso de probable posesión diabólica. Estos últimos no se deben realizarse sin licencia del ordinario del lugar, y tal licencia únicamente ha de concederse a presbíteros piadosos, doctos, prudentes y de vida íntegra. En algunas diócesis existe el oficio permanente de exorcista.

Exorcismos bautismales. Dícese de los que se hacen sobre los catecúmenos durante su preparación litúrgica al bautismo.

Exorcista. (Del lat. *exorcista* < gr. *exorkistes* < *exorkizein*, conjurar). Dícese del que tiene potestad para exorcizar. || Clérigo que había recibido el exorcistado, tercera de las órdenes menores, con potestad teórica y comunicada para exorcizar. Este ministro era el encargado de realizar

los exorcismos, acciones por las que la Iglesia, en nombre de Dios, protege y libera del mal, consistentes en la imposición de manos, la señal de la cruz. El exorcista tenía conferido el ministerio de imponer las manos sobre los que se encontraban poseídos y para recitar los exorcismos establecidos por la Iglesia en el correspondiente ritual. En la ceremonia de ordenación el obispo les presentaba el libro de exorcismos, con las palabras «Recíbelo y confía a la memoria las fórmulas; recibe el poder de poner las manos sobre los energúmenos que ya han sido bautizados o sobre los que todavía son catecúmenos». || En una diócesis, el sacerdote provisto de una delegación especial y expresa del ordinario para discernir los casos de posesión diabólica y ejercer sobre los posesos el poder de exorcizar.

Exorcistado. Orden de exorcizar, que es la tercera de las órdenes menores. Al recibir esta orden, el lector se convertía en exorcista y recibía así la facultad de exorcizar a los poseídos por el diablo.

Exorcizante. (De *exorcizar*). Que exorciza.

Exorcizar. (Del lat. *exorcizare* < gr. *exorkizein*). Usar de los exorcismos dispuestos y ordenados por la Iglesia contra el espíritu maligno.

Exorno. Término utilizado frecuentemente para referirse a la decoración y conjunto de imágenes sagradas de un templo.

Expectación. (Del lat. *expectatio, onis*). Nombre que recibe la fiesta que se celebra el día 18 de diciembre en honor de la Virgen María; se le conoce como “La expectación de María”.

Expectativa. (Del lat. *expectativa*). Antiguamente, futura que daba a un clérigo, llamado *expectante*, la esperanza y el derecho de recibir un determinado beneficio en el momento, todavía imprevisible, en que quedase vacante.

Expectativas. Dícese de los despachos o bulas pontificias que contienen la gracia de la futura de beneficio.

Expedientes de órdenes sagradas. En los archivos diocesanos, documentación requerida para la obtención del grado sacerdotal. Se trata de una documentación específica para casa postulante al orden en la que se incluían ciertos documentos que constituían cada expediente personal: partida bautismal, certificación académica de estudios teológicos, documento acreditativo de conducta y otros informes expedidos en los seminarios que daban fe y testimoniaban el paso del futuro sacerdote por la vida previa a la recepción del sacramento del orden. Esta documentación concluía con el acta de la recepción del sacramento que era emitida por el obispo y validada por el canciller.

Expedición. (Del lat. *expeditio, onis*). Despacho de bula, breve, dispensación y otros géneros de indultos que dimanaban de la curia romana.

Expedicionero. Oficial nombrado por el obispo diocesano para tramitar la solicitud de gracias pontificas o expediciones (dispensas de matrimonio y edad, concesión de oratorio, etc.) ante la Agencia General de Preces, que eran enviadas el día 27 de cada mes por el correo de la embajada, y en casos de urgencia el día 12 con incremento de tasas. || Dicese del que trata y cuida de la solicitud y despacho de las expediciones en la curia romana.

Experiencia religiosa. Conocimiento vivido e interiorizado de las realidades religiosas. Este conocimiento no es necesariamente una intuición inmediata, sino la percepción de una presencia aprehendida en el acto mismo religioso y por medio de él, la cual da una certeza de la existencia de su objeto que no se puede lograr con ningún esfuerzo de pensamiento puramente abstracto y conceptual. Su forma más elevada es la experiencia mística.

Expiación. (Del lat. *expiatio, onis*). Es el acto mediante el cual se repara la ofensa inferida a Dios con el pecado. La forma más perfecta de expiación la realizó Jesús en el sacrificio de la Cruz. || Satisfacción por el orden moral quebrantado. Supone purificación interior eliminando el pecado.

Expiar. (Del lat. *expiare*). Borrar las culpas, purificarse de ellas por medio de un sacrificio.

Expiatorio. (Del lat. *expiatorius*). Que se hace con expiación, o que la produce.

Expoliación de la Iglesia. Confiscación de sus bienes por los poderes seculares. → Desamortización.

Expolio [de Cristo] Nombre aplicado a la representación iconográfica del momento en el que Jesucristo fue despojado de sus vestiduras y, en concreto, de la túnica sin costuras que sortearon los soldados que le crucificaron. Es una de las últimas escenas que preceden a la crucifixión. No se menciona en concreto en los evangelios, pero está implícita por las referencias a los soldados que se reparten a suertes los vestidos de Jesús: «Se repartieron mis ropas y echaron a suerte mi túnica». En ningún momento se detalla el color de dicha túnica, aunque suele ser representada de color rojo, como en el conocido lienzo del Greco que se conserva en la catedral de Toledo, probablemente por el carácter simbólico de dicho color.

Expolio de obispos. Conjunto de bienes muebles e inmuebles que los obispos dejan tras su fallecimiento, así como las rentas propias de su dignidad correspondientes

al tiempo que transcurre desde su muerte hasta la toma de posesión de su sucesor. Inicialmente pertenecían al rey que designaba a unos administradores para que se hicieran cargo de los mismos. Posteriormente, se hizo cargo de estos el Papa hasta que, tras el concordato suscrito entre Fernando VI y Benedicto XIV, en 1753, volvieron a quedar a disposición del monarca, para su aplicación a los fines prescritos.

Expolios. Adjudicación que, hacia la Real Hacienda, en virtud del Concordato de 1753, consistente en la mitad de los bienes muebles dejados por los obispos a su fallecimiento. Los ingresos de dicha procedencia el Estado tenía que destinarlos a finalidades piadosas y de beneficencia. → Vacantes.

Exposición del Santísimo Sacramento. Presentación, a las miradas de los fieles, de una hostia consagrada o del copón que contiene la reserva eucarística. A la primera se le llama *exposición pública o mayor*, hecha por medio de la custodia, para su veneración; a la segunda se le llama *exposición privada o menor*. || En sentido estricto, la ceremonia litúrgica que inaugura dicha exposición o presentación. || Rito en el cual se expone la eucaristía a la adoración y el culto de los fieles, poniendo en lugar visible el copón o la custodia que contiene el Santísimo Sacramento. || El sentido que tiene es la veneración de Cristo presente en el sacramento de la eucaristía.

Exposición de las reliquias. Presentación de reliquias de algún santo a la veneración de los fieles. → Ontensión.

Expositorio. → Manifestador.

Expósito. (Del lat. *expositus* = expuesto). Dicese del niño recién nacido expuesto en un paraje público. Era un recién nacido dejado en la puerta de la iglesia, la casa del cura, del alcalde y a veces en el camino o en la calle. Los niños llamados así y dejados en casa de los ricos podrían ser hijos ilegítimos de algún miembro de la familia cuya madre (o familia de la madre) considera es mejor para el niño ser “de crianza” de esa familia que pobre en la suya. Eran niños de padres desconocidos que eran abandonados por sus progenitores por distintas razones, pero dejados en lugares donde pudieran ser fácilmente localizados. En realidad, eran niños “expuestos” para que alguien los encuentre rápidamente. De ahí el nombre de “expósitos”. En numerosas ocasiones eran llevados a los hospitales o simplemente nacían allí. Estos niños se bautizaban enseguida, “*sub conditione*”, en ocasiones era la propia comadrona la que administraba el sacramento si el riesgo de fallecimiento era evidente. Después se buscaba un ama de cría y posteriormente eran llevados a la inclusa o casa cuna. También eran llamados “niños de la piedra” por ser algunos de ellos abandonados en el torno de la parroquia o del convento. A estos niños se les ponía un nombre que

normalmente correspondía al patrón, el santo del día, el de la advocación de la parroquia e incluso el del propio párroco y como apellido llevarían “Expósito”. Este apellido estaba bastante generalizado y algunos párrocos, para evitar el estigma que suponía llevar ese apellido tenían otra costumbre: poner como apellido el nombre de algún santo, así encontramos San Juan, San Pedro, Santa María, Santa Ana, San Andrés, etc., o nombres de poblaciones como Valencia, Zaragoza, Cuenca, Jerez, etc. || Por extensión, llámase así, al que, sin padres conocidos, se cría en la Inclusa.

Expulsión del estado clerical. Pena expiatoria que consiste en excluir al delincuente del estado clerical, haciéndole perder todos los derechos que ese estado lleva consigo.

Expulsión de los penitentes. Rito con el que los penitentes públicos, y los catecúmenos eran despedidos al terminar la liturgia de la palabra.

Expurgación. (Del lat. *expurgatio, onis*). Acción y efecto de expurgar. → Expurgo.

Expurgación de los libros. Corrección de un libro condenado por la Santa Sede, con vistas a obtener la licencia de reimprimir la obra así enmendada. → Expurgo.

Expurgador. Dicese de aquel que expurga. → Expurgo.

Expurgar. (Del lat. *expurgare*). Enmendar, corregir los libros o impresos de orden de la autoridad competente. → Censura.

Expurgativo. → Expurgatorio.

Expurgatorio. Que expurga o limpia. || Índice de los libros prohibidos o mandados a expurgar → Índice de Libros prohibidos.

Expurgo. Censura parcial de un texto impreso realizado por un tribunal regio o eclesiástico, prohibiendo la lectura de los pasajes considerados perniciosos. Desde el reinado de Carlos I imperó un sistema de licencias, tramitado a través del Santo Oficio, en virtud del cual los calificadores (clérigos regulares) prohibían bajo severas penas la difusión de determinados párrafos escritos. Tales censuras cristalizaban en edictos de expurgación, que podían ser incluidos en los sucesivos repertorios expurgatorios publicados entre 1571-1805 por la Inquisición con el objetivo de imponer el discurso reformista católico. → Índice de Libros Prohibidos.

Exsuflación. (Del lat. *Insuflare* = soplar adentro). Rito litúrgico que consiste en soplar sobre una persona o un objeto. Es de dos clases: la exsuflación propiamente dicha (del lat. *exsufflare*), que se hace con la boca cerrada y

corresponde a un exorcismo; la otra que se hace con la boca abierta y corresponde a una bendición (en lat. *anhelare*). Nombre del rito que, en la administración del Sacramento del Bautismo, precedía al bautismo, propiamente dicho, con agua. El ministro del sacramento exhalaba su aliento por tres veces sobre el que iba a ser bautizado pronunciando las palabras «*Exi ab eo, immunde spiritus, ed da locum Spiritui Sancti Paraclito*». Era, por lo tanto, un exorcismo por el que ordenaba al demonio abandonar el cuerpo de quien iba a recibir el Espíritu Santo.

Exsultet. (= Alégrese). Es la primera palabra con que empieza el Pregón Pascual (*Praeconium paschale*) proclamado en la Vigilia pascual. || Formulario litúrgico cantado por el diácono durante la vigilia pascual, que contiene el elogio del cirio y la proclamación del misterio pascual. || Popularmente se llama también “la angélica” por hallarse, también en la primera frase la palabra latina *angelica*. || En otro tiempo se llamaba *Exsultet* el rollo de pergamino en que estaba escrito y adornado este texto.

Exsurge Domine. Bula de León X (15 de junio de 1520) que condenaba 41 proposiciones de Lutero y el amenazaba con la excomunión si no se retractaba en seis meses. Transcurridos este plazo, el reformador fue excomulgado por la bula *Decet Romanum pontificem* (13 de enero de 1521).

Éxtasis. (Del gr. *éxtasis* < *eksistanai* = salir fuera [de sí]). Dentro de la mística cristiana, el éxtasis es el momento supremo de su unión con Dios, por una gracia especial de éste, que se puede manifestar de forma súbita, lo que se denomina raptó o arrobó; o de forma progresiva hasta la contemplación sobrenatural. En otras palabras, es el estado de contemplación en íntima unión con Dios por el amor, acompañado en lo exterior por la suspensión en mayor o menor grado de ejercicio de los sentidos. En la espiritualidad cristiana indica un estado psíquico en el que el creyente se ve transportado en Dios con tal vehemencia que pierde momentáneamente el uso de los sentidos y, a veces, toda percepción de la realidad externa y de sí mismo. El éxtasis místico es propio de una relación muy intensa entre el hombre y Dios.

Extra ecclesiam nulla salus (*Fuera de la Iglesia, no hay salvación*). Expresión latina propuesta por Cipriano en el siglo III en una situación concreta: el abandono de la Iglesia por parte de personas que buscaban una forma de cristianismo que ellas consideraban mejor. Tiene, pues tono de amonestación: la separación de la comunidad eclesial separa también de la salvación. Extrapolarla del contexto histórico para extraer de ella una teoría sobre el destino eterno de los no católicos y de los no bautizados significa tergiversarla.

Extraer de la Iglesia. Sacar del interior de una iglesia, en virtud de orden judicial, a un reo que estaba retraído o

refugiado en ella. → Derecho de asilo; Refugiarse en sagrado; Acogerse a la Iglesia.

Entrar uno en la Iglesia. Abrazar el estado eclesiástico.

Extrañamiento. Sinónimo del término expulsión. Salida obligada de una o varias personas de un lugar y por una causa determinada. A lo largo de la historia han existido expulsiones en masa de muchos países y por distintas causas, aunque las más numerosas, quizás, hayan sido provocadas por motivos religiosos. En España durante la Edad Moderna hubo dos expulsiones que marcaron un hito en su historia, la de los judíos en 1492 y la de los moriscos en 1609-14.

Extravagante. (Del lat. *extra* = fuera de + *vagans*, -*antis* = errante). Religioso secular que carecía de beneficio curado y de cualquier otra renta eclesiástica, no estando incorporado a ninguna diócesis. En una sociedad saturada de aforados religiosos era frecuente que el número de presbíteros excediera las plazas habilitadas, por lo que estos ordenados sobrevivían consumiendo su patrimonio familiar, supliendo a los capellanes titulares, actuando como consejeros de hacendados, administrando bienes ajenos, engañando a crédulos y aldeanos, conjurando catástrofes naturales o exorcizando a supuestas posesas. || Cada una de las constituciones pontificias que se hallan recogidas y puestas al fin del cuerpo del derecho canónico, después de los cinco libros de las Decretales y Clementinas, por estar fuera del cuerpo canónico, de las que existen dos tipos: las comunes y las de Juan XXII (1316-1334).

Extremaunción. (De *extrema* = última + *unción*). Sacramento que se administraba a los fieles en peligro de muerte y consiste en la unción con óleo sagrado hecha por el sacerdote. Se le conoce también con el nombre de “Sacramento de la unción de los enfermos”. Con el término “extremaunción”, se denominaba tradicionalmente el sacramento que se administraba a aquel cuya situación era grave, para sobrellevar la enfermedad y borrar sus pecados. La unción antes de la reforma litúrgica se hacía en los

órganos de los sentidos (oídos, ojos, nariz, boca, mano, pies y en el pecho) además de la frente a la vez que se oraba para que “el Señor te perdone de todos los pecados cometidos con la escucha” y se ungían las orejas; “el Señor te perdone de todos pecados cometidos con la vista” y se ungía los párpados; y seguía con la boca, manos, pies y pecho. A partir del siglo IX, el sentido de este sacramento pasó de ser la gracia curativa para los enfermos a considerarse el sacramento de los moribundos. Las iglesias protestantes negaron la existencia de este sacramento, manifestándose en contra tanto Calvino como Lutero.

Exvoto. (Del lat. *ex voto* = por voto). Expresión latina que significa: “posterior a la promesa [hecha]”. don u ofrenda, como una muleta, una mortaja, una figura de cera, cabellos, tablillas, cuadros, etc., que los fieles dedican a Dios, a la Virgen o a los santos en señal y recuerdo de un beneficio recibido, y que se cuelgan en los muros o en la techumbre de los templos. Ofrenda religiosa, testimonio de un don o beneficio otorgado, que suele colgar de las paredes de iglesias, ermitas y santuarios u ornar determinadas imágenes votivas. Su tipología abarca cuadros (representaciones pictóricas, objetos personales enmarcados y estampas sagradas), utensilios personales (recuerdos de enfermedades, ropas, adornos, armas); donaciones (objetos de culto, miniaturas, dinero, ganado, cosechas, reparaciones), vestigios humanos (cabello, dientes); ofrendas de cera (luminarias, figuras humanas o animales, miembros sanados, coronas), imágenes sagradas (tallas, iconos), productos de la subasta de donaciones religiosas, promesas espirituales (misas, novenas, procesiones). De tradición medieval, los *exvotos* trascienden a la España Moderna, catalizando fervores privados, locales o comarcanos e incluso peninsulares. La popularidad de los exvotos fue tal que los autores como Martín de Azpilcueta, en su *Manual de Confesores*, condenan la práctica de colgar falsas imágenes votivas en los templos para suscitar devociones e incrementar las limosnas. Los edictos de Trento que prohibían las representaciones religiosas indecentes y la propalación de prodigios no verificados tuvieron un alcance mínimo.

F

F. Sexta letra dominical. La letra dominical es la letra del alfabeto que sirve para señalar en los libros de iglesia los domingos de todo el año. → Letras dominicales. || La letra “F”, suele ponerse en los calendarios para significar Feria.

Fabear. Dícese del procedimieto que era usado en algunos cabildos o conventos de tomar acuerdos mediante la votación con habas blancas o negras. → Echar las habas.

Fábrica. (Del lat. *fabrica* < de *faber* = taller). El término designa la iglesia u otro edificio sacro en su estructura material y las construcciones anejas necesarias para el culto; así se dice, por ejemplo: “fábrica de san Pedro”. || Renta o fondo de las iglesias –ya sea catedral, colegial o parroquial-, para su conservación, reparación, pago de salarios como para la celebración del servicio divino –culto-. || → Fábrica de Iglesia; Libro de fábrica. || La expresión de *fábrica de las iglesias*, tomada en el sentido literal, significaba antiguamente la construcción de las iglesias; también se dice en España e Italia fabricar una iglesia, una casa, etc. La voz fábrica se emplea en este sentido en varios cánones. Después se comprendieron bajo la misma palabra las reconstrucciones y reparaciones de las iglesias cualesquiera que fuesen y por último, todos los gastos que se hagan tanto para el mismo edificio, como para su adorno, vasos sagrados, libros, ornamentos, etc., y en una palabra los varios objetos empleados en el servicio divino. || Dícese de los bienes temporales de las iglesias tomadas individualmente; también se comprendía en ella los bienes muebles e inmuebles y las rentas ordinarias o casuales afectas para la conservación del templo y gastos del culto. || Dícese del cuerpo o reunión de las personas encargadas de la administración de los bienes de cada iglesia. → Fábrica de iglesia.

Fábrica de iglesia. (De la baja latinidad, *fabrica* = construcción, obra de interés público). Construcción, obra. || En las iglesias, renta o derecho que se cobraba para repararlas y costear los gastos del culto divino. Primitivamente, la masa de bienes destinados a la construcción y mantenimiento de una iglesia. || Se llama así el conjunto de recursos destinados por la Iglesia tanto a proveerse de todo lo necesario para la celebración del culto (vestidos, ropa

de sacristía, libros), como al mantenimiento, reparación, ornamentación, ampliación y correcto funcionamiento de los edificios sagrados (iglesias, claustros, sacristías, campanarios). || Conjunto de los ingresos y de los gastos que generaba una iglesia (templo), especialmente catedral, colegial o parroquial, en su conservación, reparaciones, ornamentación, cultos, salarios de servidores, etc. || Los ingresos empleados para estos fines tenían muy diversa procedencia: un porcentaje de los diezmos (en principio era un tercio, pero, posteriormente, quedó reducido a una novena parte o *noveno pontifical* al perder dos novenas, una que pasó a formar parte de las tercias reales y otras para compensar la pérdida que por este mismo concepto habían tenido los servidores de la iglesia), ingresos derivados de propiedades rústicas y urbanas que poseía el templo y rentas varias (censos, juros, donativos o la mayor parte de las limosnas que los fieles depositaban en los denominados cepillos, cepos o bacines, que se colocaban estratégicamente en los templos y ermitas. En las catedrales eran administrados por un mayordomo de fábrica con el que colaboraba un canónigo fabriquero que, periódicamente, debía rendir cuentas a los canónigos contadores. || Por extensión, el organismo representativo de la iglesia encargado de administrar los bienes que le están asignados y de cuidar materialmente del culto. La fábrica es el organismo encargado de la administración autónoma de los bienes de una iglesia. || Al canónigo al cual un cabildo le encomendaba la fábrica era llamado: fabriquero, mayordomo u obrero. A la fábrica de la iglesia se le llamaba también “la obra”.

Fábrica de San Pedro. El Papa Julio II impulsó la reedificación de la Basílica de San Pedro, creó un colegio integrado por 60 personas que tenía como misión administrar todos los bienes dedicados a este objeto. Más tarde, Clemente VII, crea la Fábrica de San Pedro, como una institución para encargarse de la supervisión de las obras de la Basílica Vaticana. En 1589, el papa Sixto V pasó la presidencia de La Fábrica al Arcipreste de la Basílica de San Pedro. El papa Clemente VIII cambio la comisión por un órgano colegial denominado *Congregazione della Reverenda Fabbrica di San Pietro*, que seguía asumiendo las mismas funciones que la antigua comisión.

Fábrica parroquial. Referente al edificio que alberga a la iglesia parroquial. || Expresión utilizada para distinguir los aspectos materiales de los jurisdiccionales o espirituales que comportan el término parroquia.

Fabricano. Nombre que recibe aquel que, en una parroquia, está encargado de administrar los bienes materiales que ésta puede poseer; es generalmente un miembro del Consejo de fábrica; en algunas regiones, toda parroquia tiene una Junta seglar, encargada de la administración económica de la parroquia, llamada *Junta de Obra*.

Fabriquero. (Lat. *fabricae oecono-mus*). Título que se le da en las iglesias catedrales a la persona que tiene a su cuidado la fábrica de la iglesia, regularmente es un canónigo, que tenía como misión supervisar las obras de mantenimiento del edificio de la catedral. Con frecuencia había, también, un *fabriquero laico* que compartía con el canónigo esos trabajos. No es sinónimo de canónigo obrero, ya que, en este caso, se trataba de una dignidad a la que se le daba el nombre, también, de mayordomo de fábrica. → Fábrica de Iglesia; Mayordomo de fábrica; Fabricano. || Miembro de un Consejo de fábrica. || Persona que en las iglesias cuidaba de la custodia y la inversión de los fondos dedicados a los edificios y a los utensilios y paños del culto.

Facial. (Lat. *facialis*). Término teológico usado para referirse a la claridad del conocimiento de Dios que tienen los justos en la gloria.

Facistol. (Del b. lat. *facistolium*). Gran atril, de madera o metálico, sobre un pie, donde se colocan los libros para cantar en los coros de catedrales o grandes monasterios; puede ser doble o cuádruple (de dos o cuatro caras), a veces giratorios. Los situados en el coro suelen tener cuatro caras y ser giratorio; en torno a él se coloran los coristas, cantores y ministriles. || Pupitre de grandes dimensiones destinado a los cantores y que permite a varios de ellos leer simultáneamente.

Facultad. (Del lat. *facultas* < *facere* = hacer). Capacidad para hacer u obrar. Es la capacidad de hacer o de obrar que puede ser conferida por el derecho o por un superior, en virtud de la cual permite realizar determinadas funciones eclesiásticas de manera válida o lícita. Las facultades conferidas pueden ser de carácter general o circunscrito a un acto específico. Se pueden clasificar en jurisdiccionales, cuando se conceden para realizar de forma válida un acto, y no jurisdiccionales para cuando se trata de algo para lo que dispone de poder para realizarlo, pero sobre el que la persona tiene el ejercicio limitado por ley, como ocurre en el caso de las facultades ministeriales relacionadas con la administración de los sacramentos, para las se requiere la autorización del ordinario del lugar en determinadas ocasiones. || En derecho canónico es utilizado en

dos sentidos. En *sentido lato*: poder de hacer algo válida o lícitamente en virtud del derecho propio o en virtud del derecho concedido por otro. En *sentido estricto*: poder concedido personalmente por un superior competente y que permite poner válida o lícitamente un acto para el que regularmente no está uno habilitado → Facultades apostólicas. || Potencias del alma, que son principios próximos de las operaciones; las facultades emanan del alma, principio radical. Se especifican (se determina su especie) por sus actos propios, los cuales son especificados por sus objetos propios.

Facultades apostólicas. Facultades habituales otorgadas por la Santa Sede. En derecho una facultad es la autoridad, privilegio o permiso para realizar un acto o función. En un sentido amplio, una facultad es cierto poder, ya sea basado en el derecho propio, o recibido de otro como un favor, para hacer válida o legalmente alguna acción. En un sentido más restringido, significa el que un superior que disfruta de la jurisdicción en el foro externo le confiera a un subordinado ciertos derechos eclesiásticos que le son negados por el derecho común, para actuar, a saber, en el foro externo válida o legalmente, o al menos en forma segura. Por su origen, las facultades son apostólicas, episcopales o regulares. Se le llama facultades apostólicas o papales cuando proceden directamente del Papa, o a través de los canales ordinarios de las Sagradas Congregaciones Romanas. Son episcopales, si el poder o privilegio conferido procede de un obispo diocesano, en virtud de su propio poder o jurisdicción ordinaria, como, por ejemplo, las facultades de la diócesis, para escuchar confesiones, celebrar la Misa, predicar, etc., otorgadas a sacerdotes que trabajan en la diócesis para la salvación de las almas. Las facultades son regulares cuando proceden de superiores del clero regular debido a su jurisdicción ordinaria, o en virtud de poderes o privilegios extraordinarios que les concede la Santa Sede. Por último, las facultades son generales o particulares: generales, cuando se otorgan a personas indeterminadas, aunque pueden estar limitadas por el tiempo; particulares, cuando se otorga a personas designadas o para casos particulares. Las facultades generales concedidas a los obispos y otros ordinarios también se llaman indultos.

Facultades del alma. Junto con las llamadas potencias del alma, existen las facultades de conocer y amar que son las que nos distinguen de los animales con los que compartimos otros aspectos, pero tanto el conocer como el amar son específicamente humanos. El conocimiento está vinculado a la potencia del entendimiento, mientras que el amor se asocia a la voluntad.

Facultades quinquenales. Así se llaman las Facultades apostólicas que reciben los ordinarios de los lugares no misioneros con ocasión de la visita ad limina que deben hacer cada cinco años.

Faja. (Del lat. *fascia*). Prenda utilizada para ceñir la sotana, que rodea la cintura y cae a la izquierda en dos franjas terminadas en flecos. Es blanca para el Papa; en el caso de los cardenales está confeccionada en seda moaré y es de color rojo; los obispos la utilizan de seda y de color morado, al igual que determinados dignatarios eclesiásticos; los presbíteros y diáconos puede utilizarla de color negro.

Fajas benditas. Hasta el siglo XX era costumbre que los Papas remitieran a los monarcas católicos, con ocasión del nacimiento de los príncipes herederos o algunos infantes, las denominadas «*fasce benedette*», prenda propia de los recién nacidos que el Pontífice bendecía previamente. Iban acompañadas de otros regalos, entre los que se incluían diversas piezas de vestuario y reliquias, en el interior de una artística canastilla o cofre, ricamente labrado.

Falda. También llamada *fimbria*, era uno de los ornamentos litúrgicos privativos del Papa, que en las grandes solemnidades se ponía sobre la sotana. Confeccionada en seda, de color blanco o crema, se ceñía a la cintura, por debajo del roquete, mediante un doble cordón rematado en alfileres de plata o dos cintas cuyos colores podían ser blanco o rojo, en función del tiempo litúrgico. Arrastraba por delante y por detrás, por lo que debía ser ayudado el Pontífice por dos personas que la levantaban. Se utilizaban dos modelos, uno para los consistorios, misas rezadas de cierta solemnidad o en los oficios penitenciales, que arrastraba medio metro por detrás, y otra para las celebraciones de pontifical, de longitud mayor, pues arrastraba medio metro por delante y cerca de metro y medio por detrás. Esta vestidura comenzó a ser utilizada en el siglo XV y era una expresión de la majestad del Papa.

Faldistorio o Faldistorium. (De *faltatuhi* = silla plegable). Silla de honor móvil, con brazos y sin respaldo, normalmente plegable y en forma de “X” o de tipo tijera, reservada a un obispo o a un prelado de alto rango, no siendo el obispo diocesano, por lo que no pueden sentarse en la *cátedra* reservada a estos últimos. Normalmente se recubre con un paño o lienzo del color litúrgico que exige la ceremonia que se celebra. El faldistorio se utiliza en ausencia de trono episcopal o en lugar de éste en ceremonias particulares, recurriendo a un asiento portátil sin respaldo que se colocaba para la ocasión delante del altar, confiriendo así al obispo el carácter de verdadero presidente de la ceremonia. Lo emplea el obispo diocesano para determinadas ceremonias, como sustitutiva de la *cátedra* cuando, por su emplazamiento, no resulta ser el lugar más adecuado para ellas, como por ejemplo en la administración de los sacramentos de la Confirmación y el Orden, para lo que se coloca el faldistorio en el centro del presbiterio y delante de altar. Durante la ceremonia se coloca delante de la escalera de altar, del lado de la epístola, recubierto de una funda y acompañado de un cojín (*cojín de faldistorio*). En algunos casos el obispo podía utilizarlo como apoyo para los

brazos mientras permanecía arrodillado. || Asiento litúrgico de los obispos, abades o protonotarios cuando celebran de pontifical sin tener derecho al trono. El faldistorio pontificio, también conocido con el nombre de *pontificaleta*, lo utiliza el Papa, pero no para sentarse, sino como apoyo de sus brazos, cuando se arrodilla sobre un cojín, a manera de reclinatorio.

Faldón de cristianar. Es el que visten los niños en el momento de su bautizo. Confeccionado en tela blanca de calidad y, generalmente, con encajes y ricamente bordado es frecuente que el mismo faldón, cuidadosamente conservado, sea utilizado por sucesivos miembros de la familia. No debe confundirse con la vestidura blanca que se les coloca dentro del rito del Sacramento que simboliza que el nuevo bautizado ha sido revestido de Cristo. En este caso se emplea un lienzo blanco que, a manera de capota, se coloca sobre la cabeza y los hombros del neófito, tras la unción con el Santo Crisma.

Falla. Se denominaba así a los mantos que cubrían la cabeza y la espalda de las imágenes de la Virgen, especialmente en los desfiles procesionales de Semana Santa. || Especie de antorcha sin pie que se llevaba encendida en las procesiones. Era de considerables dimensiones.

Falsas Decretales. Colección de epístolas y decisiones apócrifas de los papas, dadas a luz como auténticas por Isidoro Mercator o Peccator, a fin de dar más amplitud a la autoridad del pontífice a costa de las de los diocesanos y metropolitanos. Por primera vez se publicó en Alemania, a principios del siglo IX. Contiene, entre varios documentos auténticos y verdaderos tomados de la colección española, de la galicana antigua y de la de Dionisio el Exiguo, otros falsos, ya coleccionados o inventados por el compilador. Mucho se ha discutido quien ha sido éste: se atribuyó la colección a san Isidoro de Sevilla, suponiendo que el sobrenombre de *Peccator* habíalo tomado como muestra de humildad. Más en la colección se citan cánones de los concilios de Toledo V y posteriores, en que ya había muerto san Isidoro y, por otra, ni la reconocida virtud del santo se compaginan bien con falsificaciones intencionadas, ni ha aparecido en España ninguna colección primitiva que, a haber sido el prelado español, era donde más debiera haberse difundido, ni en ningún ejemplar se ha encontrado el aditamento de *Hispalensis*, con que se reconocía a san Isidoro. Universalmente se ha aceptado que las Falsas decretales se publicaron en Maguncia, siguiendo el parecer de Hinemaro, arzobispo de Reims, que vivió hacia el año 870. Partiendo de esta afirmación, y atendiendo a que por las Falsas decretales, se trató, no tanto de extender la autoridad pontificia como de evitar los atropellos que pudieran sufrir los obispos encausados por un concilio provincial o perseguidos por un metropolitano, el abate Andrés adelanta la conjetura de que el autor debió ser algún obispo condenado en concilio provincial, añadiendo

que probablemente debió ser ese concilio el de Thionville; y como sólo se encuentran dos obispos que reúnan la circunstancia de haber sido depuestos por este concilio, ser varones de ingenio y de vastos conocimientos canónicos: Agobardo de Lyon y Ebbon de Reims, concluye que uno de los dos ha de ser el autor. Si a esto se agrega que el último se retiró al monasterio de Fulda, en Maguncia, donde existía una copiosa biblioteca, y que allí se publicó el libro, parece bastante fundada la opinión de que Abbon de Reims haya sido el autor incógnito de las Falsas Decretales.

Falta. (Del lat. *fallita* < *fallere* = fallar, engañar, escaparse de). La falta mortal cuando es voluntaria es equivalente al pecado.

Familia episcopal. El conjunto de familiares de un obispo.

Familia pontificia. El conjunto de familiares del Papa. Es la corte papal, compuesta por eclesiásticos y laicos, dedicados al servicio personal y doméstico. Antaño muy numerosa, entre otras cosas por motivos de representación.

Familia religiosa. Dicese del conjunto de religiosos profesos, novicios y postulantes. || El conjunto de los familiares de una casa religiosa.

Familiar. (Del lat. *familiares*). Eclesiástico o paje dependiente y comensal de un obispo la que acompaña y sirve (Familiar del obispo; Familiar del Papa). Era el nombre que se daba a los sacerdotes designados por un obispo para formar parte de su entorno más cercano, en ocasiones con funciones de capellán. || Ministro del antiguo Tribunal eclesiástico de la Inquisición que asistía a las prisiones y otros encargos. (→ Familiar de la Inquisición). || En la Orden militar de Alcántara, el que por afecto y devoción era admitido en ella, ofreciendo gratuitamente, de presente o futuro, el todo o parte de sus bienes. || El que tomaba la insignia o hábito de una religión, como los hermanos de la orden tercera. || Demonio que se supone tener trato con una persona y acompañarla y servirla.

Familiar del obispo. Persona vinculada al servicio de un obispo, y que forma parte de la familia episcopal. → Familiar.

Familiar del Papa. Persona vinculada al servicio del Papa, y que forma parte de la familia pontificia. → Familiar.

Familiares. Nombre que se les daba a los laicos al servicio de la Iglesia, como los notarios, alguaciles y maestros del coro. || → Familiar Familiar; del obispo; Familiar del Papa; Familiares de la Inquisición.

Familiares de la Inquisición. Dentro de la estructura orgánica del Santo Oficio, la figura del familiar

correspondía a los oficiales de menor rango al servicio del mismo. Eran servidores laicos del Santo Tribunal de la Inquisición que auxiliaban a los funcionarios participando directamente en una persecución o arresto y que dotaban de un aparato de información y espionaje a la Inquisición. Equivalentes a los “*crucesignados*” o “*crucesignatus*” de la Inquisición pontificia o episcopal, demuestran cómo la Inquisición se enraiza en el cuerpo social. La condición de familiar de la Inquisición era una dignidad o cargo no retribuido materialmente —aunque compensado con ciertos privilegios, de los que el más importante era demostrar su limpieza de sangre y disfrutar de la protección de la Inquisición—, pero considerado como un honor por quienes lo consiguen, cuyos cometidos consisten en ayudar al tribunal, especialmente en sus apariciones públicas, y contribuir con su presencia al mayor realce de la institución. Su presencia en las actuaciones públicas de la Inquisición está regulada con precisión por medio de cédulas reales, instrucciones y concordias, aunque no se sabe con exactitud cuándo comenzó su presencia pública. Para acceder a ese puesto era preceptivo probar la limpieza de sangre, ser hijo legítimo, haber cumplido los 25 años, no haber sido ordenado como clérigo y vivir honestamente. A pesar de ser un oficio no retribuido, eran muchos los candidatos que lo pretendían, dado el prestigio social que representaba. En primer lugar, porque era garantía de la limpieza de su estirpe y también por los privilegios que entrañaba, entre ellos el de poder portar armas. Inicialmente lo desempeñaban personas pertenecientes a una posición social no muy relevante, aunque no podían optar al puesto los que ejercían oficios propios de la clase baja ni realizar actividades comerciales. Sin embargo, luego se fueron incorporando miembros de la burguesía, a los que se denominó «familiares de a caballo», frente al resto que eran «familiares a pie». Su misión era la de controlar a la población de las localidades en las que residían, informando al tribunal de cualquier sospecha de delito en los que era competente. También controlaban que las penas leves impuestas a los reos, como el llevar sambenito, se cumplieran realmente. Esa función de delatores los convertía en muchas ocasiones en personas temidas e incluso odiadas, a pesar de lo cual no podían ser objeto de críticas públicas, dado que éstas también eran perseguidas. Eran elementos constantes en escoltas y acompañamientos, así como en celebraciones. Tampoco se tiene noticias exactas de su número, pero si se sabe que estaban en relación directa con la importancia del núcleo urbano de que se trata, por eso en unos lugares se mencionan a doce o catorce y en otros, como en el auto de fe de 1680 en Madrid, se habla de unos 150 familiares. Por encima de ellos se encontraban los Comisarios del Santo Oficio, a los que prestaban ayuda a la hora de recibir las declaraciones de los testigos al inicio de los procedimientos incoados. → Familiar.

Familiares de los religiosos. Seglares que viven habitualmente en una casa religiosa.

Familias litúrgicas. Las innumerables modalidades del culto cristiano a lo largo de los siglos hicieron que la liturgia se diversificara notablemente debido a hechos históricos, geográficos, culturales y lingüísticos. A esas modalidades regionales en grupos o liturgias mayores se les conoce en la actualidad como grupos o familias orientales y occidentales, por eso se habla de las familias galicana, céltica, etc. En Occidente se pueden diferenciar la liturgia galicana, céltica, hispano-mozárabe, ambrosiana y romana; en Oriente, las familias antioquena, alejandrina, copta, eslava, bizantina.

Familiatura. Empleo o título de familiar del antiguo Tribunal eclesiástico de la Inquisición. || En algunas órdenes, hermandad que alguien tenía con ellas.

Familistas. Secta protestante difundida por Holanda e Inglaterra entre los siglos XVI y XVII. Fue fundada por Hendrik Niclaes hacia 1540; sus seguidores, que constituían la *Familia charitatis* –Familia de amor– (de ahí el nombre de familistas), creían que la práctica de la caridad debía hacerles partícipes de la divinidad misma; defendían que lo único importante de la religión es el amor divino, prescindiendo del culto e incluso de la Fe. Encontró adeptos en Inglaterra y los Países Bajos. Se extinguió en el siglo XVII.

Fanático. (Del lat. *fanum* = sacro, sagrado). Calificativo de la persona que se cree inspirada por la divinidad y actúa sin o contra la razón (= fanatismo). Con frecuencia, aunque equivocadamente, algunos aplican el término a las conductas rígidas o exageradas de algunos católicos en cuestiones de culto y piedad.

Fanatismo. (Del latín *fanum* = templo, lugar sagrado). Es la pasión puesta al servicio de una idea, de una causa o de un partido, sin tener en cuenta los derechos o las razones de los demás. || Actitud de quien, basado en sentimientos religiosos no razonables, defiende o ataca con apasionamiento. Constituye una actitud que se caracteriza por creerse en posesión de la toda la verdad; al menos en relación con un ámbito de realidad; o vivir esa posesión de modo exaltado, casi místico, como de enviado; o sentir un imperativo irresistible a imponer la verdad a los demás como misión ineludible. || En la antigüedad, los fanáticos eran una especie de adivinos que tenían sus consultas en los templos (en latín, *fana*). Los fanáticos son esencialmente unos visionarios, unos iluminados; son intolerantes; no admiten discusión ni contradicción. Si encuentran un obstáculo, procuran allanarlo a toda costa. No existe relación alguna entre la fe y el fanatismo. La fe es consciente, clara, y se apoya en la razón. El fanatismo es ciego, intolerante. El fanatismo, al no tener base alguna en que apoyar su autoridad, se ve obligado, para defenderse o implantarse, a recurrir a la violencia que le condena.

Fanon o Fanón (Del lat. *fanum* = templo). Vestidura litúrgica, derivada del amito, que antes usaban los papas sobre el alba; es un ornamento litúrgico privativo del Papa que lo utilizaba en las celebraciones de pontifical. En fanón era una esclavina doble de seda, especie de pequeña capa al hombro, como doble muceta de seda blanca con rayas doradas adornada de rayas blancas y oro; sus dos partes tienen forma circular, siendo la inferior ligeramente más grande que la superior. Las dos disponen de un orificio para introducir la cabeza, en torno al cual se unen. Fabricadas en seda, la inferior es de color blanco, mientras que la superior tiene franjas verticales blancas de unos 8 mm. que alternan con otras más estrechas de color oro y púrpura. En la parte anterior de esta última lleva bordado un motivo decorativo en forma de cruz griega con rayos. El orificio central de las dos esclavinas está rodeado de un galón de oro. La descripción de esta vestidura es compleja, al igual que la forma de utilizarla. Así, cuando el Pontífice se revestía de pontifical, introducía la cabeza por las dos, siendo preciso, en ese momento, separarlas ya que, la parte inferior, la blanca, debía quedar bajo el alba y el resto de los ornamentos, mientras que la superior quedaba por encima de la casulla. Esta era la parte que se veía, en torno al cuello y los hombros, descendiendo por la parte anterior y posterior del torso hasta la altura del pecho. En la parte del pecho lucía una cruz radiante. Su parte posterior adoptaba la forma de muceta sobre la casulla. También se le conoce como “*orale*”. Representa el escudo de la fe que protege a la Iglesia. Las franjas verticales del fanón, de color dorado, representan la unidad y la indisolubilidad de la Iglesia latina y oriental. Sobre el fanon, el único ornamento que se llevaba es el palio. El origen de esta vestidura se remonta a la antigüedad, y a principios del siglo XII. Respecto a su significado hay, como es habitual, teorías diversas. Unos lo quieren hacer descender del amito y otros ven en él una reminiscencia del efod del Sumo Sacerdote de los judíos. No faltan los que quieren ver en las triples rayas de su parte exterior una alusión a la Iglesia militante, purgante y triunfante. En lo que todos están de acuerdo es en la incomodidad de su uso, hasta el punto de que San Pío X mandó descoser las dos partes para poder para poder colocárselas de forma independiente, uniéndolas al final, en torno al cuello. || Manipulo. || Cintas que cuelgan de la mitra. || Dícese de las banderas de la procesión. || Humeral. || Dícese de la tela litúrgica del ofertorio. || La tela con la que los fieles llevaban las ofrendas de la misa a la hora del ofertorio. || Templo.

Fantasma. Término empleado en escolástica para designar las imágenes interiores, sobre todo en cuando son punto de partida de la abstracción intelectual.

Farisaico, ca. (Del lat. *Pharisaicus*). Propio o característico de los fariseos.

Farisaísmo. Cuerpo, conjunto, secta, costumbres o espíritu de los fariseos.

Fariseísmo. Farisaísmo.

Fariseo. (Del lat. *phariseus*). Entre los judíos, miembro de una secta que afectaba rigor y austeridad, pero eludía los preceptos de la ley, y, sobre todo, su espíritu.

Fasciae. Nombre con el que también se conoce a las ínfulas o bandas de tela que cuelgan de la parte posterior de la mitra de los obispos. En la época medieval también significaba la ornamentación del alba.

Fassos. Expresión popular contra aquellos que el pueblo, e incluso algunos predicadores, inculpaba de la muerte de Jesús. Era una costumbre muy desafortunada contra los judíos, que consistía en dar golpes a los bancos de la iglesia después de los oficios del Viernes Santo.

Fatalismo. (Del lat. *fatum* < *fari* = decir, pronunciar). Creencia en el destino como fuerza impersonal que determina inevitablemente la vida del hombre. Es un fenómeno religioso surgido en el helenismo cuando, a causa de convulsiones políticas, ya no acertaban a ver la planificación de Dios sobre el mundo. En culturas orientales con predominio de la astrología, eran las conjunciones de los astros las que determinaban el destino. Algo de ellas queda en las creencias en horóscopos. La Biblia, lejos de todo fatalismo, ve el mundo en manos de Dios; el destino del hombre está guiado por Dios, quien le señala la meta que libremente ha de conseguir.

Fautoría. Complicidad atribuida por el Santo Oficio a quienes ayudaban a los transgresores de la fe. Encubridores de la heterodoxia religiosa y colaboradores de los impeditores eran severamente sancionados por los inquisidores, pues en teoría incurrían en las mismas penas que los reos que amparaban.

Favor del derecho. Presunción de derecho, según la cual el acto que goza de tal favor se tiene por válido en tanto no se presente la prueba contraria: así el matrimonio goza del favor del derecho.

Faz. Según la Biblia, el rostro es el espejo del corazón, que revela la personalidad (Eccl 13,25). || La faz de Dios representa su benevolencia (Sal 4,7) o su cólera (Is 54,8). El hombre piadoso busca la faz de Dios (Am 5,4), que, sin embargo, nadie puede ver (Ex 33,20-23) sin peligro de muerte. → Santa faz.

Fe. (Del lat. *fides*; en hebreo “*he’emin*”: “estar firme, confiar”; en griego, “fiarse de”). Es la virtud teologal por la que creemos en algo fiados en quien nos lo revela o manifiesta. || En la religión católica, primera de las tres virtudes teologales, asentimiento a la revelación de Dios, propuesta por la Iglesia. || En la Biblia, el vocabulario

hebraico de la fe tiene dos dominantes: *Aman*, que evoca la solidez y la seguridad (de ahí *Amen*: atestamos que eso es verdad, que es sólido) y *Batah*, quien evoca la confianza. Los traductores griegos, que no disponían de voces adecuadas, utilizaron en sus traducciones varias series de palabras, algunas de las cuales evocan el conocimiento, y otras la adhesión y la confianza. Esto señala que existen dos polos o dos aspectos de la fe: a) la fe como adhesión, la fe como confianza, la que se fía de la persona que revela (entonces se la llama también conversión, porque por la adhesión opera un cambio en el que cree); b) la fe como conocimiento y como iluminación, que proporciona conocimiento. Para Tomás de Aquino la fe es virtud de la inteligencia, puesta en movimiento hacia su objeto y adhiriéndose a él por impulso de la voluntad que se dirige enteramente hacia su bien. Contra cierta interpretación demasiada intelectualista (aceptar una verdad incomprensible) es necesario acentuar la visión que presenta la Biblia, en la que la fe es ante todo adhesión a la persona que revela, seguridad de la fidelidad y lealtad de Dios que habla. La fe supone un esfuerzo de la razón, y también una especie de abandono, de acto de humildad ante la grandeza divina y, como su nombre en latín *fides* lo indica, de fidelidad, es decir, de constancia en la confianza en Dios. Tener fe es creer; no se trata de un asentimiento dudoso e impreciso, sino de una adhesión firme a las verdades reveladas y que la Iglesia enseña. Estas verdades están contenidas en el Credo. El acto de fe es libre y supone una participación de la voluntad. || Lutero destacó el carácter de gracia de la fe, acontecimiento producido por el Espíritu, que abarca a todo el hombre, el cual es así justificado sin que previamente haya hecho nada. En contra de los reformadores, el Concilio de Trento declaró la fe como elemento integrante de la justificación y, por ende, necesario para la salvación, presentándola ante todo como un acto de inteligencia. || Conjunto de creencias de una religión.

Fe católica. Religión católica.

Fe formada. Fe que está formada por la caridad o que vive por el amor de caridad.

Fe informe. La fe de los demonios, o la fe que permanece a veces en los pecadores. En sí misma la fe informe es una monstruosidad, ya que entonces el creyente pone su vida en contradicción con lo que cree, o con aquel a quien cree y en quien ha puesto su confianza.

Fe muerta. Vale lo mismo que *fe informe*.

Fe objetiva. Dicese de los enunciados de fe.

Fe subjetiva. La virtud de fe que corresponde a los enunciados de fe.

Fe viva. Vale lo mismo que *fe formada*.

Fe de bautismo. Documento en el cual se acredita que uno ha sido bautizado.

Febronianismo. Doctrina propuesta por Febronio, pseudónimo de Nicolás de Houtheim (1701-1790), obispo auxiliar de arzobispo de Tréveris (Alemania), en la obra titulada *Sobre el estado de la Iglesia y el legítimo poder del Romano Pontífice* (1763), en la que ataca la estructura jerárquica de la Iglesia, particularmente el “primado” del Papa. Con esta doctrina están emparentados el *galicanismo* en Francia, el *josefinismo* en Austria y el *regalismo* en España, aunque no llegaron a los extremos del febronianismo.

Felicidad eterna. Es una de las expresiones para referirse a la vida eterna en el cielo, donde es posible disfrutar de esa felicidad plena o beatitud que los justos alcanzan en la visión o contemplación directa de Dios. → Salvación; Beatitud; Paraíso.

Felicitación sabatina. Ejercicio devoto consistente en una serie determinada de oraciones y cánticos, que se dedican a la Virgen Inmaculada, todos los sábados, en las iglesias franciscanas. Esta práctica, que fundara un capuchino italiano en 1855, a raíz de la proclamación de la Inmaculada en 1854, ha estado vigente durante los siglos XIX y XX. A veces se abreviaba en *Sabatina*.

Feligrés. (Del lat. vulg. *Fili eclesia* < lat. *filius* = hijo + *ecclesia* = iglesia; según otros: contracción del latín tardío *fidelium grex*: congregación de fieles). Persona que pertenece a una parroquia. || Dicese del católico que participa normalmente en los actos de culto de una parroquia. La condición de vecino y, por lo tanto, de feligrés se adquiere por la residencia en el territorio de una parroquia, unida a la intención de permanecer allí perpetuamente, si nada lo impide, o se haya prolongado una estancia de diez años. También se le llama *parroquiano*.

Feligresía. Conjunto de feligreses de una parroquia. || Parroquia, territorio que depende de un cura párroco para la cura de almas. || Parroquia rural, formada por diferentes barrios.

Felónion o Fenólnion. Vestidura exterior, en forma amplia como capa, que visten los sacerdotes del rito bizantino. Equivale a la casulla de los sacerdotes en el rito romano.

Felix Culpa. Locución latina que significa ¡*Feliz culpa!* Exclamación de Agustín de Hipona refiriéndose a la falta de Adán y Eva, lo que le valió a la humanidad la venida del Redentor; la expresión se dice especialmente en el Pregón Pascual que se canta en la misa de la vigilia pascual: *O felix culpa quae talem et tantum meruit habere redemptorem* (¡Feliz la culpa que mereció tal Redentor!).

Fénix. (Del lat. *Phoenix*, -icis < gr. *phoenix*) Ave que, según la leyenda de origen egipcio, renacía de sus cenizas al cabo de tres días, motivo por el cual algunos Padres de la Iglesia la presentaron como imagen de Cristo, y se empleó a veces en grabados de tumbas como símbolo de inmortalidad. || El *Ave Fénix* o *Phoenicoperus* como lo conocían los griegos, es un ave mitológica del tamaño de un águila, de plumaje rojo, anaranjado y amarillo incandescente, de fuerte pico y garras. Su hipotética distribución, según algunos mitos, comprendía la zona del Oriente Medio y la India, llegando hasta el norte de África. Cuenta la leyenda que el Fénix vivía en el Jardín del Paraíso, y estaba anidando en el rosal. Cuando Adán y Eva fueron expulsados, de la espada del ángel que los desterró saltó una chispa y prendió el nido del Fénix, haciendo que ardieran éste y su inquilino. Por ser la única bestia que se había negado a probar la fruta del paraíso, se le concedieron varios dones, siendo el más destacado la inmortalidad a través de la capacidad de renacer de sus cenizas. Cuando le llegaba la hora de morir, hacía un nido de especias y hierbas aromáticas, ponía un único huevo, que empollaba durante tres días, y al tercer día ardía, no se sabe si por el fuego que él mismo provocaba o por causa accidental. El Fénix se quemaba por completo y, al reducirse a cenizas, resurgía del huevo el mismo ave Fénix, siempre única y eterna. Esto ocurría cada 500 años. Según el mito, se le añaden otros dones, como el de la virtud de que sus lágrimas fueran curativas. Según la mitología china, el fénix es una criatura con cuello de serpiente, el cuerpo de un pez y la parte trasera de tortuga. || → Ave Fénix.

Feretrum. Cama de muertos. || En el lenguaje medieval el tabernáculo para llevar las reliquias de santos en las procesiones o para tenerlas expuestas en las iglesias, y en sentido translaticio los mismos relicarios.

Feria. (Del lat. *feriae* = días de reposo). En el lenguaje eclesiástico, cualquiera de los días de la semana, excepto el sábado y domingo; por ejemplo, la segunda feria es el lunes; la tercera, el martes, etc. Para los romanos es el día no laborable. En el lenguaje litúrgico son los días de la semana que siguen al domingo (*feria secunda* = lunes); el primer día de la semana es el domingo y el séptimo conserva la denominación hebrea: sábado; es decir, es el nombre litúrgico de cada día de la semana de lunes a viernes. En la feria no hay oficio propio ni memoria de santo, por tanto, el oficio y la misa son feriales o *ad libitum*. || En derecho canónico es un día de vacación, son los días en que no se puede efectuar ningún acto de procedimiento. || → Misa de Feria. Dentro de la iglesia se distinguía entre «*ferias mayores*», «*ferias menores*» y «*ferias mayores privilegiadas*». Eran ferias mayores los días correspondientes al tiempo de Adviento, al de Cuaresma, a los días de témporas y a los de rogativas. El resto eran ferias menores, salvo el Miércoles de Ceniza y los tres primeros días de la Semana Santa que eran fiestas mayores

privilegiadas. Fundamentalmente, la diferencia radicaba en que la celebración de las ferias mayores excluía la de cualquiera otra, como la de un Santo.

Feria sexta. El viernes, el día sexto de la semana que desde tiempo muy primitivo está dedicado a la pasión y muerte de Jesucristo, hasta el siglo V era día de estación general con ayuno mitigado.

Ferias mayores. Las ferias privilegiadas, las de Adviento y Cuaresma, las dedicadas a rogativas y las cuatro témporas. Las demás ferias son llamadas “*ferias menores*”.

Ferias privilegiadas. Dicese del miércoles de ceniza, el lunes, martes y miércoles de la semana santa.

Feriados (Día). Son feriados los días en que la Iglesia prescribe la abstención de las obras serviles: los domingos y fiestas de guardar son, pues, días feriados. || → FERIA; Misa de Feria.

Fermentario. Denominación despectiva que, en algún tiempo pasado, dieron los católicos a los ortodoxos, debido a las discrepancias existentes respecto a la utilización de pan con levadura o sin ella, para la celebración eucarística. Por el contrario, los ortodoxos daban el nombre de *azimistas* a los católicos de rito latino.

Fermentum (Pan fermentado, en latín). Fragmento del pan eucarístico consagrado por el Papa y llevado a los presbíteros titulares que no habían participado en la misa papal por tener que celebrar para sus fieles. Este fragmento introducido, en el cáliz en el momento del *Pax Domini*, era signo de comunión y de unidad con el Papa. Se denominaba *fermentum* para expresar y simbolizar la unidad entre el Papa y las iglesias particulares. || Trozo de hostia consagrada que el sacerdote coloca en el cáliz durante la celebración eucarística. Históricamente, evoca al trozo de pan consagrado que el Papa enviaba a los sacerdotes de Roma que no habían participado en la eucaristía (presidida por él) en señal de comunión y unidad. Por su parte, el *fermentum* recibido era colocado en el cáliz en el momento de la *commixión* en la misa que los respectivos sacerdotes presidían.

Fernandinos. Apelativo que recibieron los miembros del Colegio Apostólico de Propaganda Fidei de San Fernando de la Nueva España., institución educativa perteneciente a la orden franciscana dedicada a la formación de misioneros, ubicado en la Ciudad de México. A partir de la creación de la Congregación de Propaganda Fide (1622) y del Capítulo General de la Orden Franciscana, celebrado en Toledo en 1633, se establecieron las bases para la fundación de colegios especiales encaminados a preparar misioneros para las evangelizaciones. Esta empresa exigía que los frailes dedicados a la cristianización en territorios de frontera

tuvieran un entrenamiento muy especial ya que habiendo recibido la profesión y formación religiosa debían de pasar diez años en las tareas de conversión de infieles. Recibían una nueva formación espiritual que acentuaba el espíritu de la regla franciscana. A principios del siglo XVIII, todavía existía un gran territorio sin evangelizar: Sonora, el norte de Tamaulipas, parte de Nuevo México, todo Texas y la Sierra Gorda queretana, así como también las Californias (Alta y Baja). Estos colegios fueron creados con el favor del rey que facilitó su instalación en Nueva España. Hacia 1730 los misioneros del Colegio de Propaganda Fide de Querétaro decidieron fundar un colegio en la Ciudad de México. Así, en enero de 1731, el Virrey Marqués de Casafuerte autorizó la fundación del colegio y los misioneros compraron con este fin unos terrenos sobre la calzada México-Tacuba que pertenecían al contador Agustín Oliva. El Colegio de San Fernando de México se creó en 1734. La comunidad de San Fernando comenzó con cuatro frailes sacerdotes, dos hermanos legos y un donado; para 1772 contaba con ciento catorce religiosos. De este lugar partirían los misioneros franciscanos a evangelizar, descalzos, el extenso y desconocido territorio del norte. Fue la casa matriz de la cual dependían numerosos grupos de misiones que trabajaron en la Sierra Gorda (1744-1770) y en la California Alta (1769-1853) y Baja (1768-1773). Concretamente, de ésta última fueron sus protagonistas fray Junípero Serra y Francisco Palou que salieron del Colegio para fundar las misiones de San Diego y San Francisco, entre otras. A partir de 1827, en virtud del decreto gubernamental por el que se expulsaba a los españoles de México con la independencia del país, los frailes del Colegio se vieron reducidos y se fomentaron las vocaciones locales.

Ferraiuolo. (Del ar. *feriyul* = capa o blusa, y del lat. *palliolum* = manto pequeño). Voz italiana para nombrar el ferreruelo *-ferraiolo-* o capa sin capucha. Se llama así el manto de color púrpura que sobre la sotana lleva ocasionalmente el Papa cuando sale del palacio pontificio. || Capa con solapas que utilizan los clérigos como atuendo formal, pero no litúrgico. Se coloca sobre los hombros y llega hasta los tobillos. Se fija al cuello mediante dos cintas o cordones. El Papa no la utiliza, pero en los restantes casos su color varía en función de quien lo emplea. Es rojo para los cardenales, violeta para los obispos y determinados dignatarios y negro para los sacerdotes. Su uso era obligatorio para las audiencias papales, para las recepciones, actos académicos y visitas oficiales, siempre con el resto de los elementos que componen el hábito piano.

Férula. (Del lat. *ferula* = palmetas). Báculo rematado por un pequeño travesaño horizontal (letra T) que utilizaban fieles y ministros durante las celebraciones antes de acostumbrar a sentarse. Quedó como báculo del penitenciario y de ciertos monjes orientales. || Cayado ceremonial del Papa, rematado por un crucifijo. Se utiliza cuando la liturgia prevé el uso del báculo.

Férula ambrosiana. También llamada *férula común*, para distinguirla de la papal, es la utilizada en el rito ambrosiano por los que presiden las celebraciones, incluso párrocos, y tiene la forma de una vara con una bola en la parte superior, rematada por una cruz. En la celebración solemne de la Eucaristía la porta el celebrante en la procesión de entrada, en la proclamación del Evangelio y en la homilía.

Férula del cardenal camarlengo. Desde el siglo XIV, el cardenal camarlengo utiliza una férula que tiene forma de bastón cilíndrico de un metro de longitud, de color rojo, rematada en su parte superior por un pomo metálico en el que están grabadas las palabras «S.R.E. Cardinalis Camerarius» y, en la inferior por un pequeño cilíndrico. La recibe del Papa en el momento de su nombramiento y la utiliza, como símbolo de autoridad, durante el período de Sede Vacante.

Férula del cardenal protodiácono. También, desde el siglo XIII, el cardenal protodiácono utilizaba una férula que tenía la forma de un bastón, forrado de rojo, con dos cilindros metálicos en sus extremos. En la parte superior estaban fijados dos cordones trenzados de color rojo y oro, rematados por borlas, que descendían hasta la parte media de la férula. La utilizaba durante la procesión que precedía a la Misa de Coronación, pero cayó en desuso a partir de 1963.

Férula Papal. Era el bastón de madera sin curva y rematado en un pomo que se entregaba a los Papas, cuando tomaban posesión de la basílica de San Juan de Letrán y era un símbolo de su potestad temporal. La utilizaban en lugar del báculo propio de los obispos. Después del siglo XVI, la férula iba rematada en una cruz sencilla, aunque también se usó, en ocasiones, con cruz patriarcal e incluso la de triple brazo, aunque lo habitual es que esta última no la llevara el Papa, sino que le precedía en las ceremonias, portada por otra persona. Se utilizaba en aquellas ocasiones en las que el Pontificale Romanum establecía que el celebrante usase el báculo de manera ritual, como para la consagración de una iglesia o la de obispos. La cruz de la férula no llevaba nunca la imagen de Cristo crucificado hasta el pontificado de San Pablo VI en el que utilizó varios modelos con ella.

Fervor. (Del lat. *fervor*, -oris). Celo ardiente hacia las cosas de piedad y religión. || Adoración apasionada.

Fervorar. Infundir fervor, poco usado. De fervor.

Fervorizar. Infundir fervor, poco usado.

Fervoroso. (De *fervor*). Que tiene fervor o gran piedad.

Fervorín. Diminutivo de fervor (intensidad de sentimiento). Breve discurso que el sacerdote dirige a los fieles para exhortarlos o amonestarlos. Entre los modos de

expresión de la oratoria sagrada el fervorín era una breve exposición, clara y sencilla, que el sacerdote solía efectuar antes de la Comunión para suscitar el fervor y contribuir a la preparación de los que iban a recibirla. El Diccionario de la Real Academia Española reseña la acepción de fervorín como una de las jaculatorias que se suelen pronunciar con el propósito de enfervorizarse. Cada una de las jaculatorias que se suelen decir para enfervorizar o enfervorizarse.

Festa chori. Fiesta que se celebra en la iglesia con misa y oficio en el coro, a la cual no es obligatorio la asistencia a la misa ni la abstención de obras serviles.

Festa fori. Las fiestas en las que, como el domingo, los fieles deben asistir a la misa y abstenerse de obras serviles. Antes del Concilio Vaticano II, las fiestas de precepto eran Pascua, Pentecostes, Navidad, Epifanía, Corpus, la Anunciación, la Asunción, san José, san Pedro y san Pablo y Todos los Santos.

Festividad. (Del lat. *festivitas*, -atis < *festum* = fiesta). Fiesta o solemnidad. || Día festivo en que la Iglesia celebra algún misterio o a un santo. || → Misa votiva.

Festivo. (Del lat. *festivus*). Dícese de los días señalados como fiesta por la Iglesia.

Fetiche. (Del port. *feitigo* < fr. *fétiche*). Ídolo u objeto al que se rinde culto y se atribuyen cualidades mágicas o sobrenaturales. || Objeto que en pueblos antiguos era tenido como dios (ídolo) o visto en una dimensión religiosa que asegura buena suerte.

Fetichismo. (De *fetich*) Veneración supersticiosa a personas u objetos. || Desviación sexual manifestada por una afición erótica a un objeto desprovisto de erotismo especialmente prendas de vestir. || Por extensión, afición a atesorar o guardar objetos que tienen un valor simbólico o sentimental.

Fiat. (En lat. “hágase). Expresión de una orden o de un consentimiento. *Fiat creador*, palabra por la que Dios crea el mundo (Gn 1,3). || *Fiat de la Virgen*, respuesta de María al ángel de la anunciación (Lc 1,38). || *Fiat voluntad tua*, “Hágase tu voluntad”, expresión de la adhesión de Jesús a la voluntad de su padre en los umbrales de la pasión (Mt 26,39). Tercera petición del padrenuestro.

Fibula. Broche de la capa pluvial. || Dícese de la pequeña placa ornamental de los guantes pontificales.

Ficción de derecho. En los casos previstos por la ley, afirmación de un hecho que no tiene realidad y cuya existencia supone la ley para hacerlo fundamento de un derecho. Así, un matrimonio revalidado por la *sanatio in*

radice (sanación de raíz) se considera, mediante una ficción del derecho, como habiendo sido siempre válido.

Fides qua / Fides quae. Expresiones latinas. En el acto de fe, entendido como movimiento intencional del espíritu que tiende a la verdad revelada, se denomina *fides qua* a ese mismo movimiento o acto de creer, y *fides quae* la verdad a la que se orienta.

Fideísmo. Término derivado de fe, en latín *fides*. Doctrina según la cual las verdades metafísicas, morales y religiosas son inaccesibles a la razón y han de aprehenderse sólo mediante la fe. Si está se entiende como fe basada en la autoridad, el fideísmo se identifica entonces con el tradicionalismo. Sin embargo, la palabra fideísmo generalmente es utilizada para referirse a aquellas corrientes que hacen captar lo suprasensible por medio de una fe cimentada en el sentimiento. || Tendencia teológica que insiste especialmente en la fe, disminuyendo la capacidad de la razón para conocer las verdades religiosas.

Fiducial. Designación del concepto de fe propuesto por los reformadores protestantes: la fe que justifica se identifica con la fuerte y sólida confianza del corazón en el perdón divino de Cristo. Se realiza su carácter pasivo, su referencia a la salvación individual, su fuerza justificadora en sí misma. La diferencia con la teoría católica de la justificación, bien entendida, es casi únicamente terminológica.

Fiel. (Del lat. *fidelis*). Creyente que ha recibido la iniciación sacramental, en contraposición al catecúmeno. || Cristiano que acata las normas de la Iglesia, por antonomasia. || Recaudador de diezmos, generalmente miembro del cabildo catedralicio, mayordomo o secretario del obispo, clérigo y, a veces, persona seglar de confianza. → Recaudación en fieldad.

Fiel cogedor. Expresión utilizada para denominar al cillero. → Recaudación en fieldad.

Fiel difunto. Dícese de aquellos fieles que han fallecido sin ser excomulgados y que no cometieron suicidio. Recibían sepultura eclesiástica en tierra bendecida.

Fieldad. Forma de poder recaudar las rentas en todos aquellos casos en los que el arrendamiento no había podido realizarse; se utilizaba con varios fines, pero únicamente en aquellos casos o situaciones en los que las rentas no habían podido arrendarse. → Recaudación en fieldad; Fiel; Carta de fieldad.

Fieles. (Del lat. *fideles*). Nombre teológico común de los cristianos, asociado tanto a la fe que practican como a la fidelidad que deben mostrar en su vida cristiana. Ha servido en tiempos pasados para distinguir a los laicos de los clérigos y religiosos. Los fieles cristianos son quienes, incorporados

a Cristo por el bautismo, se integran en el pueblo de Dios y, hechos partícipes a su modo por esta razón de la función sacerdotal, profética y real de Cristo, cada uno según su propia condición, son llamados a desempeñar la misión que Dios encomendó cumplir a la Iglesia en este mundo.

Fiesta. (Del lat. *festus* < *festus* [*dies*] = día festivo, sagrado o solemne). Celebración alegre, ritualizada, comunitaria y exuberante de una realidad o acontecimiento en el que se percibe el sentido positivo de la existencia recibida como don. Las celebraciones del año litúrgico que siguen en importancia a las solemnidades reciben el nombre de fiestas. || Día que la Iglesia celebra con mayor solemnidad que otros. || Solemnidad con que se celebra la memoria de un santo. || Día memorial y celebrante de algún acontecimiento al que se rodea de festejos y se les distingue de los días comunes u ordinarios. En la liturgia, es el nombre que se da a algunos días con sus respectivas celebraciones por encima de las “memorias”, pero que no llegan a “solemnidades”. El concepto de fiesta es inseparable del de celebración. La fiesta se distingue netamente de dos realidades con las que a menudo se la confunde: la vacación y la diversión. La fiesta interrumpe la vida ordinaria para celebrar la vida misma, su destino positivo, la dicha de existir con una meta feliz. En la Iglesia las Fiestas son días principales del año litúrgico en que se reza algún oficio especial. Por el rito que tienen se dividen en *simples*, *semidobles* y *dobles*. Las dobles pueden ser *dobles sencillamente* o *dobles mayores*, *dobles de segunda clase* y *dobles de primera clase*. Las fiestas se dividen también en *solemnes* y *no solemnes*. En el lenguaje ordinario son solemnes aquellas en que se ha de oír misa y no se puede trabajar, son las que se llaman *fiesta de guardar* o *de precepto*; en tiempos anteriores se hablaba de la obligación de “oír misa entera los domingos y fiestas de guardar, que son aquellas en la que la Iglesia conmemora los misterios de Jesucristo junto con las principales fiestas litúrgicas dedicadas a la Virgen María y los Santos. También se distinguen entre fiestas *primarias* y *secundarias*; según la caridad de los hechos que se celebran. Ordinariamente son primarias las fiestas más antiguas e importantes de Cristo y de la Virgen. El catálogo más conocido era el de las fiestas de Urbano VII, de 13 de septiembre de 1642, que enumeraba las siguientes: Natividad, Circuncisión, Epifanía, Resurrección (tres días) Ascensión, Pentecostés (tres días), Santísima Trinidad, Corpus Christi, Invención de la Santa Cruz, Purificación, Anunciación, Asunción, Natividad de la Virgen, Dedicación de San Miguel, Natividad de San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, días de los Santos Apóstoles, San Esteban, Los Santos Inocentes, San Lorenzo, San Silvestre, San José, Santa Ana, Todos los Santos, y las correspondientes a los Patronos de cada ciudad. *Fiestas movibles*, son aquellas que, en el calendario litúrgico, se celebran cada año en días diferentes, en función del fijado para la Pascua de Resurrección. Entre ellas se encuentran el Miércoles de Ceniza, comienzo de la Cuaresma; la Ascensión del Señor; el Domingo de Pentecostés; y el primer Domingo de Adviento, comienzo

de ese tiempo litúrgico, aunque en este caso culmina con una fiesta fija que es la Pascua de Navidad. Hay otras fiestas que también se ven afectadas, como el Corpus Christi. Suele ser habitual que el calendario litúrgico correspondiente a cada año se anuncie a los fieles el día de la Epifanía. *Fiestas de precepto*, la Iglesia tiene establecido que el domingo, en el que se celebra el misterio pascual, por tradición apostólica, ha de observarse como fiesta primordial de precepto. El precepto u obligación de todos los fieles se circunscribe a la participación en la Misa y a evitar realizar determinados trabajos - antiguamente se hablaba de «trabajos serviles»-. Junto a los domingos, la Iglesia ha establecido, con carácter general, otros días de precepto que son los días de Navidad, Epifanía, Ascensión, Corpus Christi, Santa María Madre de Dios, Inmaculada Concepción, Asunción, San José, San Pedro y San Pablo y la fiesta de Todos los Santos. Por su parte, cada Conferencia Episcopal puede señalar otras fiestas en sus respectivos países. Los obispos pueden añadir otras propias de sus diócesis.

Fiesta de devoción. Dícese de aquella que no es obligación. Las *fiestas de devoción*, sin carácter obligatorio, pertenecen a la voluntad de los fieles (Purificación, Anunciación). → Fiesta.

Fiesta de la Candelaria. Fiesta que se celebra el dos de febrero en conmemoración de la presentación del Jesús en el templo y del sacrificio ofrecido por la Virgen María en su purificación. Parece ser que empezó a celebrarse en Jerusalén, entró en Roma antes del papa Gregorio Magno; en España no se generalizó sino hasta el siglo VIII. Una ceremonia propia de esta fiesta es la bendición de las candelas prescrita por la Iglesia y la procesión que se hace después, por eso se llama vulgarmente “*la Candelaria*” → Candelaria (La o Fiesta de la); Purificación de Nuestra Señora.

Fiesta de la preciosísima sangre. Solemnidad litúrgica cuyo objeto específico era la sangre derramada por Jesús en su pasión. Es una fiesta ordenada por el papa Pío IX, se celebraba el primer domingo de julio; después de la reforma del breviario se celebra el día primero de julio. → Preciosa sangre.

Fiesta de la Purificación. → Purificación (Fiesta de la); Purificación de Nuestra Señora; Candelaria.

Fiesta de los ángeles. Fiesta instituida para honrar a los ángeles, considerados como custodios (ángeles de la guarda). La Iglesia latina la celebra el 2 de octubre a partir del siglo XV, y la Iglesia griega el 11 de enero. → Fiesta.

Fiesta de obligación. Fiesta que implica la obligación de ir a misa y, en principio de no trabajar. → Fiesta; Fiesta de precepto.

Fiesta de precepto. Son aquellas fiestas en que la Iglesia impone la obligación de oír misa y no trabajar. Se les llama también Fiestas de guardar. → Fiesta.

Fiesta del Santo Sacramento. Corpus Christi. → Fiesta.

Fiesta doble, semidoble, simple. Antiguos grados de solemnidad de las fiestas. → Fiesta; Doble. Las *fiestas dobles*, son relativas a las festividades en que se duplican o repiten las antífonas del oficio divino al principio o al fin de un salmo. Categoría de fiestas litúrgicas que por su solemnidad incluyen la celebración del Oficio festivo y el propio del día o de tempore, de ahí su nombre de oficios dobles. En ellas se cantan todas las antífonas, antes y después de los Salmos, se dice una oración y no tienen conmemoración. Se dividen en *Doble Mayor de Primera Clase* (Natividad del Señor, Epifanía, Triduo pascual, Pascua de Resurrección, lunes y martes de su octava, Ascensión, Pentecostés, Corpus, Asunción e Inmaculada Concepción, Natividad de San Juan Bautista, Patrono y Titular de la Iglesia San José, Pedro y Pablo, Todos los Santos, Dedicación de la Catedral); y *Doble Mayor de Segunda Clase* (Circuncisión, Nombre de Jesús, Fiesta de la Trinidad, Purificación, Anunciación, Visitación, Natividad, Ntra. Sra. del Rosario, Dedicación de San Miguel, Patrocinio de San José, San Matías, San Felipe y Santiago el Menor, San Bernabé, Santiago el Mayor, San Bartolomé, San Mateo, Simón y Judas Tadeo, San Andrés, Santo Tomás, San Marcos, San Lucas, San Esteban, Santos Inocentes, Santa Ana y San Joaquín.). Las *fiestas semidobles*, de menor importancia, porque la antífona sólo se canta antes del oficio divino.

Fiesta fija. Dícese de aquella cuya fecha en el calendario no varía. → Fiesta; Fiesta movable, inmovible.

Fiesta movable, inmovible. Fiesta cuya fecha varía en dependencia de la de Pascua. Los días de *fiestas movibles* dependen de la fecha de Pascua (Jueves Santo y Viernes Santo, Corpus Christi), mientras que las *fiestas inmovibles* –Fiesta fija-, responden a fechas fijas (santos) → Fiesta.

Fiesta simplificada. Fiesta doble mayor, doble menor o semidoble que por obstáculos casuales o duraderos, fue arrinconada casualmente o de una manera duradera y viene a rebajarse a la categoría de fiesta simple, y como tal sólo se hace conmemoración de ella en el oficio.

Fiestas de dataciones. Expresión utilizada para referirse a las fiestas señaladas por el calendario litúrgico.

Fiestas de guardar. Reciben también el nombre de *Fiestas de precepto*. Los días festivos que la Iglesia manda celebrar con la participación en la misa y la abstención de aquellos trabajos y actividades que impidan dar culto a Dios, gozar de la alegría propia del día del Señor o disfrutar del debido

descanso de la mente y del cuerpo. Son todos los domingos y otros días importantes. En las fiestas de guardar y de precepto existe la obligación de asistir a misa y abstención de trabajos, sin que ninguna actividad interfiera en el culto divino (domingos, Navidad, Epifanía, Ascensión). → Fiesta.

Fiestas de Locos, Las. Fiestas típicamente clericales que se celebraron en la Edad media y cuyos orígenes parecen ser las Saturnales romanas. Tenían lugar del 6 de diciembre al 28, día de los Inocentes. Estas fiestas, celebradas en todas las catedrales, se concretaron en las fiestas del obispillo. Fueron, por una parte, una autocritica que la sociedad y sus estamentos más altos, y en concreto los clericales, se hacían de sí mismos, y, por otro lado, y como consecuencia de lo anterior, un llevar a la práctica el versículo del canto del *Magnificat*: “Arrojo a los poderosos y levantó a los humildes” (Lc 1, 12). Esta fiesta, debido a los excesos en ella cometidos, fue condenada por el Concilio de Basilea (sesión XXI, 9 de junio de 1485). En Sevilla la fiesta debió de celebrarse desde muy antiguo. Afirma Ortiz de Zuñiga:

«De antigua costumbre se hacia cada año un festejo en Sevilla, que llamaban el obispillo, por los Estudiantes del Estudio de San Miguel, los mozos de coro de la Santa Iglesia y otros jóvenes eclesiásticos, que dando a uno tal título, lo traían por la ciudad a caballo, vistiendo todas galas y haciendo (a veces) profanas travesuras, cual suele junta de juveniles años» [D. Ortiz de Zuñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Sevilla, 1677; p. 83].

Al derrumbarse el 28 de diciembre de 1511, a las ocho de la noche, el cimborrio de la catedral de Sevilla, el arzobispo, fray Diego de Deza, y el cabildo, en reconocimiento a que tal hecho ocurrió sin desgracias personales, modificaron esta celebración, desechando los actos burlescos e introduciendo una acción de gracias a la Misericordia Divina. Sin embargo, la fiesta debió de volver poco a poco a sus burlas tradicionales.

Fiestas de Tabla. Son las reconocidas por las autoridades civiles como días feriados o de guarda obligatoria. El origen del nombre “Fiesta de Tabla” es sencillo, ya que existía una tabla, es decir, una manera gráfica de mostrar como estaban establecidas las fiestas oficiales, las que por decreto real todos los súbitos debían de participar, es decir todos habitantes. Estas fiestas eran tan importantes que el ejército, los dirigentes religiosos y políticos participaban en las mismas. Las procesiones eran solemnes y en el caso de la de Corpus Christi eran las más fastuosas que se celebraban en la Ciudad de México. Para referir a estas fiestas se utilizaba de expresión *día de tabla*. → Fiesta; Tabla.

Filantropía. (Del gr. *philia* = amor + *anthropos* = hombre). Atributo dado con frecuencia a Dios o a Cristo por los padres, inspirado en Tit 3,4.

Filiación. Descendencia en línea recta, es decir, el vínculo que une a la persona del hijo con el padre y la madre (→ Hijo legítimo, Hijo ilegítimo). || Por analogía, el mismo vínculo en el caso de los hijos adoptivos o espirituales. (→ Padrinos, Madrina, Ahijado, -a). || Dependencia de un monasterio con respecto a otro del que tiene su origen: abadía de la filiación del Cister.

Filiación adoptiva. Estado de la criatura elevada por gracia al nombre y a la realidad de hijo de Dios (1 Jn 3,1), mediante el don del Espíritu, que es un espíritu de hijos adoptivos (Rm 8,15) y confiere una participación en la naturaleza divina (2 P 1,4) por asimilación al Hijo único (Rm 8,29). → Bautismo.

Filiación divina. Derecho que obtiene el recién bautizado a formar parte de la familia de Dios en calidad de hijo adoptivo. El hecho de ser hijo de Dios. Cristo lo es por naturaleza y es consustancial al Padre. Quien vive en gracia, es “hijo adoptivo de Dios”, expresión que se emplea para distinguir la filiación adoptiva de la filiación natural del Verbo, pero que es auténtica comunicación de la vida divina (cf. Rm 8,16-17; Gál 4,6; Jn 3,3; 1Jn 3,1.9; 5,1).

Filial. Fundación conventual dependiente de otra, considerada matriz, en la que reside su abad o prior. || Iglesia pequeña o grande, consagrada o bendecida; edificada en la circunscripción de una parroquia, destinada al culto, pero no independiente, sino sujeta a la iglesia parroquial como iglesia secundaria.

Filioque. (En lat. “y del Hijo”). Fórmula que evoca la afirmación introducida en el credo (Símbolo nicenoconstantinopolitano), según la cual es Espíritu Santo procede del Padre “y del Hijo”. Esta adición al credo, cantada primeramente en España y luego, hacia el siglo IX, en las iglesias francas, no fue autorizada en la misa en Roma hasta el siglo XI. El origen histórico de esta fórmula dogmática es algo incierto. Algunos la hacen remontar al III Concilio de Toledo (589), otros incluso al sínodo de Zaragoza (380); en el año 381, el Concilio Ecuménico de Constantinopla condenó todas estas herejías definiendo como verdad dogmática la expresión «*Credo in Spiritum Sanctum qui ex Patre per Filium procedit*». Pero, posteriormente, para resaltar con mayor precisión que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, se sustituyó el «*per Filium*» por «*filioque*», fórmula que ha llegado hasta nuestros días en el Símbolo Niceno Constantinopolitano, aunque, como se ha señalado, con la modificación posterior del «*filioque*»; lo cierto es que el término fue insertado hacia el siglo VI en la liturgia hispánica (mozárabe). La expresión *filioque* ha sido causa de una de las disputas más enconadas entre la Iglesia de Occidente y la de oriente, en efecto, mientras para la primera el Espíritu Santo procede “del Padre y del Hijo” (*Filioque*), para la segunda el Espíritu Santo procede “del padre a través del Hijo” (*per Filium*), originando así modos

diversos de entender el misterio trinitario. En el plano doctrinal, la expresión *filioque* fue una de las causas del cisma de Oriente (1054). En efecto, en Oriente, se prefería decir exclusivamente lo que dicen también los latinos: que el Espíritu Santo procede del Padre “por el Hijo”. Esta diferencia de formulación venía sobre todo del hecho de que en griego la preposición *ek* remite a un principio absolutamente primero, lo que no dice la preposición latina *a*.

Filipenses. → Oratoriano.

Fillola. Al hacer más pequeño el corporal y no pudiendo cubrir el cáliz, se empezó a usar una pequeña prenda de tela, de forma cuadrada, para cubrir la boca del cáliz, es lo que se conoce como *Palia*.

Filocalia. (Del gr. *philos* = amigo, y *kalos* = bello). Corriente de espiritualidad, caracterizada por la práctica de la contemplación, que floreció en las iglesias de oriente.

Fimbriae. En el lenguaje medieval significa las franjas que era costumbre poner para decorar las vestiduras sagradas, especialmente los pequeños flequillos con los cuales se acostumbraba a decorar las mangas de las dalmáticas. || La ornamentación del alba y del ábito.

Fin de los tiempos. Época de la consumación de la historia. La Biblia y la teología cristiana son conscientes del movimiento de la historia -que es historia de salvación- hacia un fin, hacia lo definitivo, ya iniciado con la resurrección de Cristo, pero que espera la consumación para todos con la segunda venida del Jesucristo. El mundo actual será renovado (cf. Hch 3,21; 1Cor 7,31). También se utiliza la expresión “*Fin del mundo*”.

Fin último. Es el problema del fin del hombre. La religión católica afirma que el hombre es obra de un Creador inteligente y bueno que ha tenido que poner un fin a su obra. La destinación, según la teología cristiana, reúne en un mismo término tres aspectos distintos: el hombre fue creado para la gloria de Dios, pero ésta reside en la perfección del hombre, imagen de la divinidad, y la perfección, como consecuencia, trae consigo la felicidad del hombre que la ha obtenido. Este fin último es de orden sobrenatural desde su origen. Es obligatorio, puesto que Dios, en su bondad infinita, lo impone al hombre, y no se realizará plenamente sino en la otra vida, gracias a la inmortalidad y espiritualidad del alma. Ahora bien, el hombre cumple su destino libre y voluntariamente. Además, al ser eminentemente sociable, no puede llegar a él sin la ayuda de la humanidad que le rodea. || Dios mismo.

Pues aviendo criado Dios al hombre para sí, y para que como a centro propio, y verdadero suio se fuese, era necesario darsele

a conocer, y poner en él algún impulso, para que vencido de él, se obligase el hombre a buscar aquel Señor, que lo es de su creación, y ser: y conocido por él, lo amase, y sirviese, que es el fin último, que de nosotros pretende Dios, al hombre, para que conociese, y conociendolo, lo amase, y amandolo, lo poseyese, y poseyendolo, lo gozase [Juan de Torquemada, *Monarquía Indiana*, VI, cap. 1]

Fines del matrimonio. Dicese de los fines a los que está ordenado el matrimonio por su misma naturaleza: son la procreación y el auxilio mutuo (promoción humana y espiritual recíproca). Estos dos fines son distintos, pero no se deben separar. En efecto, si la institución del matrimonio no estuviera destinada a la prole, sería indigna de personas humanas, que deben ser amadas no por su utilidad sino, absolutamente, por ellas mismas. La unión de los esposos debe por tanto tender a ser una amistad amorosa, pero ésta debe fundarse en la intención procreadora común o, más exactamente, en la intención de fundar un hogar. En la generación, en la educación de los hijos y en la dirección feliz del hogar es donde los esposos tienen más oportunidades de desarrollar y dilatar su amistad amorosa; por el contrario, buscándose a sí mismos y la satisfacción de su amor, es como más se exponen a destruirlo, con menos probabilidades de desarrollo y dilatarlo. → Bienes del matrimonio; Matrimonio.

Firmale. Denominación medieval de los cierres de la capa pluvial.

Firme propósito. Voluntad de no volver a pecar. Está incluido en la contrición, puesto que sin él sería ésta una detestación fingida. → Confesión; Penitencia.

Fiscal. Funcionario legal que representa a la Corona y que tenía a su cargo la tarea de aconsejar al Consejo o a la audiencia en la elaboración de leyes y en la toma de decisiones judiciales. || En el Tribunal de la Inquisición, recibía este título el procurador o promotor que asumía el rol de acusador contra los imputados, respecto de quienes redacta su acusación formal, pero no se somete a la pena del talión, ni a las demás que suelen sufrir los falsos acusadores. || Asistente seglar del cura párroco por parte de la comunidad.

Fiscal mayor. Dicese del principal ayudante seglar del cura párroco.

Física. En la filosofía aristotélico-tomista se designa con este nombre la ciencia que considera al ente móvil, es decir, los seres compuestos de materia y forma o seres corpóreos abstrayendo solamente de la materia singular, de las condiciones individuales.

Fístula. Cuando, en los primeros siglos del cristianismo comulgaban los fieles bajo las dos especies, lo hacían

bebiendo directamente del cáliz. Más tarde, por razones de higiene se introdujo la costumbre de utilizar una especie de pajita. Este procedimiento se mantuvo en un caso especial. Cuando el Papa asistía a la celebración de la Misa, bebía del cáliz, que le presentaba un diácono, utilizando lo que se conocía con el nombre de *fistula* o *canutillo*. Era de oro y estaba constituido, en realidad, por tres tubitos unidos en el extremo proximal a la boca en un ensanchamiento.

Flabelo(s) o Flabellum. (De *flare* = soplar). Abanico antiguo que adoptó numerosas formas. Los más característicos eran abiertos y formados por un cuerpo triangular curvilíneo, sujeto por el vértice a un mango largo y rematado en la base mayor con plumas costosas. || Nombre de los grandes abanicos de plumas de avestruz, que en las procesiones papales se llevaban a la derecha y a la izquierda de la silla gestatoria (*sella gestatoria*) del Pontífice Romano. Fabricados con plumas de avestruz dispuestas en forma semicircular en torno a una base donde iban grabadas las armas pontificias. Por medio de un largo mango metálico eran portados por dos sirvientes conocidos con el nombre de *flabelliferos*. El uso de abanicos en la liturgia es muy antiguo e, inicialmente, tenía como fin ahuyentar los insectos en el momento de la Consagración. De hecho, con este objeto se siguen manteniendo en la liturgia oriental donde son conocidos con el nombre de *ripidion*. En la liturgia latina desaparecieron muy pronto, quedando relegados a su uso ceremonial en la Corte Pontificia, siendo finalmente eliminado. || Abanico amplio provisto de mango largo que se utilizó en las grandes audiencias de los Papas.

Flagelación. (Del lat. *flagellum* = azote, látigo). Acción de flagelar, es decir, de golpear a alguien, en forma de suplicio, con vara o con un látigo. || Término utilizado para referirse especialmente a la representación del tormento de los azotes infligidos a Jesús, ordenada por Poncio Pilato, gobernador de Judea, inmediatamente antes de que se lo llevaran para crucificarlo; la mencionan muy brevemente todos los evangelistas: San Mateo (27:36), de San Marcos (15:13) y el de San Juan (19:1), que en resumen se limitan a decir que Pilato mandó azotar a Jesús. || En la ley judía estaba previsto el castigo de faltas con un número de azotes proporcionado (Dt 25,2). San Pablo afirma que recibió cinco veces 39 azotes y tres veces fue azotado con varas (2 Co 11,24-25). Pero lo que propiamente se llama flagelación es el castigo romano realizado con el flagelo, aunque no sobre los ciudadanos romanos (san Pablo recuerda su condición de romano cuando fue azotado en Filipos, lo que causó miedo a los pretores: Hch 16,22.37-39), sino sobre los esclavos o ciudadanos de otros pueblos. El flagelo estaba hecho de cuerdas o correas, a veces con bolas metálicas o de hueso en sus extremos, de modo que resultaba un tormento terrible en el que a menudo perecía la víctima. La flagelación de Jesús fue realizada en esta forma, decretada por la autoridad romana. || La pena de las varas o del látigo se introdujo tempranamente en los usos de ciertos monasterios, como

castigo por ciertas falsas o como penitencia. En la Edad Media, la flagelación voluntaria vino a ser una práctica penitencial que alcanzó incluso el rango de regla. Había seglares que se flagelaban a ejemplo de los monjes. Según la tradición, un fragmento de la columna donde fue atado Jesús se conserva en la basílica de Santa Práxedes de Roma, donde fue depositada, en 1223, por el cardenal Giovanni Colonna.

Flagelante. Penitente que se azota en público, especialmente en las procesiones de Semana Santa. || Fanáticos religiosos que aparecieron en Europa entre los siglos XII y XV. A mediados del siglo XIII surgió en Italia un movimiento que, impulsado por un ermitaño llamado Raniero Fasani, logró reunir auténticas multitudes de personas que esperaban obtener el perdón de sus pecados imponiéndose duras penitencias, entre las que destacaba el azotarse las espaldas, de donde viene su nombre. Recorrieron los caminos en grandes grupos que, en ocasiones, se entregaban al pillaje. La peste negra que asoló Europa, a partir de 1347, propició su recrudescimiento, pero sus miembros terminaron siendo condenadas por la Iglesia ya que, en su fanatismo, confiaban la salvación en ese tipo de disciplinas, prescindiendo por completo de cualquier otra práctica religiosa; a partir de una errada concepción de la penitencia y de la gracia divina, solían ir de una ciudad a otra latigándose en público. Su principal error consistía en dar más importancia a la pena de los azotes, para obtener el perdón de los pecados, que al sacramento de la penitencia. Sostenida por religiosos, comúnmente regulares, que se azotaban en privado para purgar sus pecados e inducían a hacerlo a sus seguidores (a menudo beatas, e hijas de confesión). En la ofensiva orquestada contra la sollicitación sexual, este tipo de flagelación fue sistemáticamente reprimida por los obispos e inquisidores al considerarse una práctica degenerada de penitencia espiritual, fue condenada en el Concilio de Constanza. En el siglo XV desapareció totalmente. En cierto modo, un remedo de aquellos flagelantes son los que, en la actualidad, participan en las procesiones de Semana Santa en algunas localidades españolas y de otros países.

Flaqueza. Facilidad para caer en algún vicio, especialmente contra la castidad.

Flectamus genus. (= Pongámonos de rodillas). Monición diaconal dirigida a la asamblea para que se arrodille y ore en silencio, principalmente usada en la liturgia del Viernes Santo durante la oración universal.

Flentes. Entre los siglos IV y VI el Sacramento de la Reconciliación se practicaba de forma muy diferente a la actual. Los penitentes debían acudir al obispo manifestando su culpa y, en caso de que no lo hicieran, si el pecado era notorio, podían ser denunciados. En ese momento, comenzaba un largo proceso penitencial, cuya duración era fijada por el propio obispo, durante el cual eran apartados

de la Iglesia, sin llegar a ser excomulgados. Entraban en la «Orden de los Penitentes» y, a través de una serie de pasos, podían llegar al cabo del tiempo a la reconciliación. El primer nivel, era el de los *flentes*, los que lloran, pues se situaban en el exterior del templo, en el atrio de las antiguas basílicas y, vestidos de saco y con ceniza en la cabeza, lloraban y gritaban pidiendo perdón. Los fieles, al pasar, los llegaban a insultar y, en ocasiones, a maltratar, lo que da idea de la dureza de la penitencia, teniendo en cuenta que el vestido, el aspecto descuidado y los cabellos sin cortar contribuían a acentuar el aspecto despreciable del pecador.

Flor de la Pasión. *Passiflora caerulea* (el nombre de *Passiflora* proviene del latín, *passionis* = pasión y *flos* = flor, llamada *flor de la pasión* o *pasionaria*, “flor de la pasión” o *pasionaria azul*). Planta trepadora perenne de hasta 10 m., que crece en varios países de América Latina y el Caribe. La *Passiflora* fue introducida en Europa en 1610 por Emmanuel Villegas, padre agustino que regresó de México. quedó fascinado por una planta que producía una flor extraordinaria, que los indígenas llamaban *granadilla* y de la que comían el fruto. El misionero quedó impresionado no del fruto sino de la flor porque le asoció la pasión y la crucifixión de Jesucristo: la corona de filamentos coloreados que circunda el ovario era la corona de espinas; los cinco estambres, las 5 heridas de Jesús; los 3 estigmas, los 3 clavos; los 5 pétalos y los 5 sépalos los apóstoles que permanecieron fieles a Jesús; el androginóforo, la columna de la flagelación y los zarcillos los flagels mientras que las 5 anteras eran las 5 heridas. Apenas repatriado hizo ver la planta al padre Giocomo Bosio, y quedó tan hechizado por ello que habló de la planta en un tratado sobre la crucifixión de Jesús, con la primera descripción de la flora a la que llamó *pasiflora*, “flor de la pasión”. La flor de la pasión estuvo rodeada de leyendas desde el principio. Dicen antiguas leyendas que se la relaciona directamente con la corona de espinas que portaba Jesucristo en el momento de la pasión, es decir, los 3 clavos con los que fue crucificado, las 5 llagas que hirieron su cuerpo y las cuerdas que lo sujetaban. Además del pequeño fruto del centro que tiene en su interior unas semillas de tono rojizo que se identifican con las gotas de sangre que emanaban del cuerpo de Jesús. Siguiendo con la simbología popular se podría describir de la manera siguiente. En la base de la flor se encuentran 5 pétalos y los 5 sépalos, representan a los diez apóstoles que estuvieron presentes en el momento de la crucifixión de Jesús (de acuerdo con la tradición en la pasión no estaban ni Judas ni Pedro). Sobre los pétalos hay un círculo de filamentos de la corona, que son los sépalos modificados de la corola que representaban la corona formada por 72 espinas. Además, las hojas representarían la lanza, y las máculas del envés de la hoja las treinta monedas de plata. La flora ha pasado a la historia al ser designada como la *Flor de Cristo* por el Papa Pablo V, al buscar una similitud simbólica entre sus elementos y los signos de la Pasión de Jesús.

Flores. Aunque las flores no son un objeto u ornamento litúrgico y los rituales no prescriben su uso para alguna fiesta o solemnidad en particular, sí aconsejan el uso de recursos y símbolos decorativos que embellezcan la celebración y el culto, en general. Antiguamente se tenía la costumbre –que se conserva en algunos lugares- de esparcir flores y follaje por el suelo de la iglesia. Son utilizadas en la Iglesia católica como símbolo de alegría y agradecimiento al Creador, que se le ofrece lo más bello, especialmente en las solemnidades y fiestas del año litúrgico y en la celebración de los sacramentos. El uso de flores es un recurso pedagógico, además de ornamental. Sirven no sólo para embellecer, sino para crear una atmósfera olorosa como el incienso, y visual como una vela que señala la presencia del creyente ante el Santísimo. Su exclusión también sirve para señalar los periodos penitenciales o su abundancia para solemnizar un rito o lugar, como en el caso del “monumento eucarístico” el Jueves Santo o los altares floreados de Pascua y de las solemnidades patronales. Las flores se deben colocar frente al altar y a ser posible nunca sobre el mismo. También se decoran los retablos, aprovechando las gradas que suele haber en ellos.

Fondo piadoso de Californias. Bienes dedicados a las misiones en esos territorios que fueron administrados por los jesuitas hasta su expulsión en 1767, fecha en la que pasaron a la administración de la Real Hacienda. → Jesuitas; Temporalidades.

Fondo Pío Beneficial. Concesión de Pío V a Carlos III, por medio de un *motu proprio* de 14 de marzo de 1780, de una tercera parte de las rentas percibidas por los beneficios eclesiásticos de provisión real que quedaban vacantes, siempre que superasen los 600 ducados de vellón, en el caso de los residenciales y los 300 ducados para los no residenciales o sencillos, quedando exentos los obispados y beneficios curados. Respondía a la inquietud mostrada por monarcas y gobernantes ilustrados en relación con el problema de la pobreza y la marginación en España. Por ello, las cantidades recaudadas se destinarían a la fundación y mantenimiento de establecimientos de atención a los verdaderamente necesitados, ya fueran hospicios, casas de caridad, de huérfanos, expósitos, etc. Debido al mal funcionamiento, Carlos IV, por decreto de 30 de noviembre de 1792, modificó tanto la cuantía, que disminuyó de la tercera parte a la décima, como la administración de lo recaudado, que pasó de la Colectoría General de Expolios y Vacantes a los obispos y cabildos.

Foráneo. (Del lat. *foraneus* < *fora* = de afuera). Nombre que reciben a veces los decanatos o arciprestazgos: Vicariato foráneo.

Forense. Carácter atribuido por la controversia católica a la teoría luterana de la justificación, concebida como no imputación de los pecados por Dios al que cree: se le

atribuye la justicia de Cristo sin que por ello cese él mismo de ser pecador: *simul iustus et peccator*.

Forma. En el culto católico, pan ácimo, cortado regularmente en forma circular, que sirve para la celebración de la eucaristía y la comunión de los fieles. || En el culto católico, palabras rituales que, aplicadas por el ministro competente a la materia de cada sacramento, integran la esencia de este. || Lámina circular elaborada con harina sin levadura y que el sacerdote consagra en la celebración eucarística, con la que comulgan los fieles. También llamada *hostia*. || En todos los Sacramentos se distingue entre *materia* y *forma*. Mientras la primera se refiere al signo o acción que lo constituye, la segunda está constituida por la fórmula o palabras que el ministro pronuncia con intención de administrarlo y de que surta efecto el sacramento. || Reclinatorio en el que se arrodillaban los fieles en un templo, aunque después se usó para denominar las sillas o sitios de un coro. || En significación sepulcral, es la tumba abierta en el suelo.

Forma canónica. Modalidad requerida por el derecho o por las partes para la eficacia de un acto jurídico.

Forma Comisoria. Modalidad de concesión de un rescripto. Se dice que un rescripto se ha otorgado en forma comisoria, por oposición a la concesión en forma graciosa, cuando la Santa Sede, en lugar de concederlo directamente al solicitante, confía a un ejecutor o comisario el encargo de ponerlo en aplicación.

Forma del acto moral. Dícese de la intención del que obra.

Forma del sacramento. Dícese de las palabras que dan a la materia del sacramento su sentido y su última intención. Las dos partes integrantes del sacramento son la materia y la forma, que constituyen su signo sensible. La materia es el elemento que la determina. La denominación de materia y forma es tomada de la filosofía no en sentido propio sino analógico. Materia y forma, como manifestación externa del sacramento, están condicionadas, según su constitución y condición, por el carácter y por la finalidad de cada sacramento, por lo tanto, diferentes para cada uno de ellos. La materia en el sacramento de la eucaristía es algo objetivo, las especies de pan y de vino contienen y señalan el cuerpo y la sangre de Jesucristo; en los otros sacramentos es un acto (lavatorio con agua, unción con el crisma, confesión sincera de los pecados, etc.). la forma necesariamente consiste en las palabras en todos los sacramentos, exceptuando el sacramento del matrimonio en el cual el consentimiento mutuo se puede expresar con una sola señal.

Forma de las virtudes. Lo que acaba la virtud, que le da su última perfección. En moral cristiana sólo la caridad desempeña este papel: es forma de todas las virtudes; sin ella ninguna disposición para obrar bien en una esfera determinada es verdaderamente buena.

Forma sacramental. Es la fórmula verbal pronunciada por el ministro al celebrar un sacramento. → *Forma del sacramento*.

Formal. También llamado *racional*, era el broche que los obispos colocaban sobre el que cerraba la *capa pluvial*, o el Papa en el manto. Solía ser de oro ricamente adornado y, en el caso del Sumo Pontífice utilizaba tres tipos: el formal penitencial con tres piñas dispuestas en triángulo; el ordinario, que era una placa de oro labrada; y el precioso, decorado con gemas.

Fórmula. (Del lat. *formula* = marco, regla < *forma* = figura, imagen). Lo que requiere una norma ritual o legal. Expresión sintética utilizada en diversas celebraciones litúrgicas, como la de despedida al finalizar la Misa, o aquellas con las que terminan la mayor parte de las oraciones. También se aplica a las palabras que, como forma de un sacramento, pronuncia el ministro del mismo.

Fórmulas catequísticas. Desde la predicación primitiva se acostumbró a resumir la doctrina en breves fórmulas fáciles de recordar. En el Nuevo Testamento encontramos al respecto fórmulas que confiesen a Jesús como el Cristo (así 1 Co 15,3-5; Flp 2,5-11; 1 Tm 3-16) y otras que imparten instrucciones morales (así Col 3,18-4,1; Ef 5,21-6,9; 1 P 2,13-3-7). El estilo de catecismos en forma de breves preguntas y respuestas ha sido secularmente utilizado.

Formulario. Colección de fórmulas canónicas que sirven de guía en la redacción de los documentos públicos y de los actos jurídicos privados.

Fornicación. (Del lat. *fornix* = lugar abovedado, cuarto, habitación que utilizaban las prostitutas). En las ciudades de Roma y Pompeya se llamaban *fornices* los lugares frecuentados por las prostitutas. De ahí el nombre de fornicación dado por los escritores de la Iglesia latina a las relaciones con mujeres de mala vida. || Relación sexual fuera del matrimonio. || Para los teólogos, esta palabra tiene un sentido más vasto. Significa toda unión sexual efectuada, con mutuo consentimiento, por dos personas libres de ligaduras matrimoniales. Al ser considerado un pecado carnal, la fornicación es una falta grave, como todos los pecados de lujuria. El pecado de fornicación, clasificado entre los pecados capitales, es una infracción del sexto mandamiento de la Ley de Dios. Puede agravarse por la situación particular de las personas que se unen; así toma denominaciones diferentes: adulterio, si una de las partes está casada; violación, si la mujer no consiente; estupro, si es violada una mujer virgen; incesto, si la relación tiene lugar entre consanguíneos.

Foro (interno/externo). El foro es el *forum*, el lugar público donde se hacía justicia. Con el tiempo, la palabra se ha usado para designar a la misma justicia. El fuero de la

conciencia es la justicia de la conciencia; el foro eclesiástico, el tribunal eclesiástico. Los teólogos distinguen el fuero interno del fuero externo. La absolución de una falta dada en el fuero interno (en confesión, por ejemplo), no impedirá tener al culpable en el fuero externo, como siempre ligado (así para la reparación de un perjuicio o la restauración de un robo del que se haya confesado). El fuero externo supone una jurisdicción externa y a menudo un proceso, breve por lo menos, de orden público. Hace falta un poder de fuero externo para infligir las censuras. → Privilegio de Foro. || Forma de venta o cesión de bienes agrarios muy similar al censo enfiteútico. De origen medieval, el foro se desarrolla durante la Edad Moderna, sobre todo en Galicia, siendo muy utilizado como forma de explotación de la tierra por parte de los propietarios agrarios, entre ellos, las comunidades monásticas, de gran implantación en la zona. Como en el caso del censo enfiteútico, el foro separaba el dominio útil del directo y recobra fuerza como contrato en los siglos modernos gallegos, al contrario de lo que ocurre en el resto de Castilla, donde el censo reservativo va decayendo paulatinamente. La fortaleza del foro gallego se relaciona con la recuperación del poder económico de la Iglesia en Galicia que, haciendo causa común con la nobleza, le cedió el dominio útil de sus tierras a los campesinos en condiciones mucho más gravosas. La crisis del sistema foral gallego comenzó en el siglo XVIII.

Fortaleza. (Del bajo lat. *fortalitia* < *fons*, *fortis* = fuente). En la doctrina cristiana, virtud cardinal que consiste en vencer el temor y huir de la temeridad. Vigor físico y moral, capacidad de actuar sobre los otros y de resistir a su influjo. Es una de las cuatro virtudes cardinales, disposición virtuosa de la parte irascible del alma, que le permite obrar bajo el influjo de la razón y de la prudencia. Está ordenada a dos actos: soportar la prueba y la adversidad, y combatir el mal y todo lo que perjudica. Por ella el hombre enfrenta con valor las dificultades inherentes a la práctica constante del bien. Tomás de Aquino la define, en la *Summa Theologiae*, como “la virtud que aparta los impedimentos y las dificultades que impiden a la voluntad realizar aquello que es según la razón”, y afirma que es “una condición de toda virtud, en cuanto que implica una total firmeza de ánimo”. || Es también uno de los siete dones del Espíritu Santo; en este caso difiere de la virtud porque no proviene de los esfuerzos humanos, aunque estén ayudados por la gracia de Dios, sino que es don de deriva de la acción del Espíritu. → Don de fortaleza.

Fosores. (Del lat. *fossor* = el que cava). Ministros que en la primitiva Iglesia tenían a su cargo el cuidado y la administración de los cementerios. Los fosores desaparecieron en el siglo VI.

Fracción de la Hostia. Acto de partir la hostia después de la consagración. Al recitar la conclusión del *Libera nos*, el

sacerdote empieza “la fracción de la hostia”. Este rito tiene por objeto imitar a Jesucristo, que en la última cena partió el pan antes de distribuirlo entre sus apóstoles. Simboliza la muerte del Salvador en la Cruz, la separación de su alma y de su cuerpo, y prepara la comunión. El pan consagrado se parte para distribuirlo entre los fieles y que les sirve de alimento espiritual.

Fracción del Pan. (Del lat. *fractio panis*). Fracción de la hostia consagrada que tiene lugar en la misa antes de la comunión. Gesto de partir el pan realizado por Cristo en la última Cena (1 Co 11,24; Lc 22,19; Mc 14,22; Mt 26,26), que dio nombre a la celebración entera de la Eucaristía (Hch 2,42-46; 20,7). A diferencia de otras ceremonias es uno de los cinco elementos de la Misa que son de institución divina: La anáfora, la consagración o narración de la institución, la anamnesis, la fracción y la comunión. Todos ellos fueron realizados por Cristo en la Última Cena y así los mandó efectuar a los Apóstoles. Desde los primeros tiempos fue el que sirvió para denominar a la íntegra acción eucarística. Así llamaban a la Misa los primeros cristianos: “Acudían asiduamente a la enseñanza de los apóstoles, a la convivencia, a la *fracción del pan*...” (Hch 2,42-46; 20,7-11). El rito produce la acción de Cristo en la última cena, pero con el contenido doctrinal asignado por San Pablo: Cristo es el único pan partido, los que comemos de un mismo pan formamos un solo cuerpo (1 Co 10,17). || En la liturgia hispánica este gesto tiene particular relieve, a través de los nueve fragmentos en que se divide el pan consagrado, que recuerdan otros tantos misterios de la vida de Cristo, concentrando así, simbólicamente, en la eucaristía todo el misterio de Cristo.

Frágil. Dicho de una persona: que cae fácilmente en algún pecado, especialmente contra la castidad.

Frailada. Acción descompuesta y grosera cometida por un fraile.

Frailar. Hacer fraile a alguien.

Fraile de Coro. Nombre que se les da a los religiosos que profesan dentro de un instituto religioso con la finalidad de ser ordenados presbíteros, y que por lo tanto recibían o seguían un proceso de formación para poder desempeñar dicho ministerio. Reciben esta denominación por la obligación que tienen de asistir al oficio coral de las Horas u “Oficio divino”. Se diferencian de aquellos otros religiosos de la misma Orden que profesan para hermanos cooperadores o coadjutores. También reciben el nombre de “Corista”.

Fraile de misa y olla. Locución utilizada para referirse a un clérigo de cortos estudios y poca autoridad. Fraile destinado para asistir al coro y servicio del altar, que no sigue la carrera de cátedras o púlpito ni tiene los grados consiguientes a ella.

Fraile de Santo Domingo [de San Francisco, ...].

Expresión utilizada para indicar la pertenencia de un religioso a una Orden religiosa, es una forma de abreviatura; la frase habría que leerla del siguiente modo: “Fulanito de tal, fraile de la Orden de Santo Domingo [de San Francisco, de San Agustín...]”.

Fraile francisco. Término utilizado para expresar que un religioso pertenece a la Orden de Frailes Menores o Franciscanos. → Religiosos franciscos; Religiosos francisco; Francisco.

Fraile motilón. Fraile o monje que no tiene opción a órdenes sagradas.

Fraile. (Del occitano *fraire* < lat. *frater* = hermano). Nombre genérico con el que se designa a los miembros de las órdenes religiosas mendicantes y asistenciales, fundadas durante la Edad Media y los primeros siglos de la Edad Moderna, como las de los franciscanos, dominicos, agustinos ermitaños, mínimos, capuchinos, trinitario, mercedarios y hospitalarios. El fraile puede ser clérigo o laico.

Frailego, ga. Perteneciente o relativo a los frailes.

Fraileño, ña. Perteneciente o relativo a frailes.

Frailería. Conjunto de los frailes

Frailero, ra. Propio de los frailes. | Muy apasionado por los frailes.

Fraileco, ca. Perteneciente o relativo a frailes.

Frailía. Estado de clérigo regular.

Frailuno, na. Propio de fraile, coloquial despectivo.

Frailes menores (Orden de los). Nombre originario y oficial de los religiosos fundados por San Francisco de Asís. → Franciscanos.

Frailes predicadores (Orden de los). Nombre oficial de los religiosos fundados por Domingo de Guzmán. → Dominicos.

Frailia. En las cartujas se aplica esta denominación al claustro de los hermanos o claustro de legos. || Estado de fraile o de pertenencia al clero regular.

Franciscanos. Miembro perteneciente a la orden religiosa mendicante fundada por San Francisco de Asís en su ciudad de origen a comienzos del siglo XIII en torno a la comunidad de frailes de la Ponciúncula, con el nombre de *Ordo Fratrum Minorum* y con un modo de vida absolutamente pobre, el

que se conjugaban el retiro del claustro con la vida apostólica. Los frailes vivían entre el pueblo, atendiendo sus necesidades materiales y espirituales, cuidando a leprosos y apestados, asistiendo en asilos y hospitales, y con una base económica que residía exclusivamente en las limosnas libres y voluntarias de la gente. Entre las principales actividades de su labor de apostolado social en los primeros tiempos, destacaron la mediación entre príncipes y vasallos, entre ciudades adversarias o bandos urbanos rivales y las misiones evangelizadoras, mientras que a partir de fines del siglo XIV se consolida la vocación cultural y académica de la orden junto a su siempre vigente labor misionera. En un primer momento, la orden se rigió por la llamada *Regla no bulada*, una norma de vida escrita por el propio San Francisco en 1209 y aprobada sin bula por Inocencio III: un texto sencillo y simple en el que el fundador daba las pautas de conducta básicas a sus frailes, sobre todo, en el cumplimiento de la pobreza y la labor pastoral. La rápida expansión de la orden condicionó su evolución legislativa, ya que en 1217 comenzaron a constituirse las provincias y sus ministros, mientras que, en 1220, Honorio III regulaba varias medidas disciplinarias y obligaba a los aspirantes a formarse durante un año de noviciado. Esta realidad dio como resultado un nuevo texto en 1221 que recogía en más de 20 capítulos las aspiraciones religiosas de los franciscanos; la regla fue nuevamente reformada en 1223, reduciéndola a 12 capítulos que fueron aprobados por una bula pontificia (de ahí que se la conozca como *Regla bulada*) y que parecía más un mosaico de piezas mal unidas que una norma de vida y conducta para los *hermanos menores*, como también se conocía a los franciscanos. La existencia de dos reglas se complicó aún más con un último texto, el *testamento de San Francisco*, donde se insistía en la vida pobre, pastoral e igualitaria. Este conglomerado condicionó la evolución posterior de la orden entre aquéllos que querían seguir el ideal primitivo de San Francisco, los llamados *espirituales*, y los *comunitarios*, que aceptaban las reformas introducidas por la regla bulada. La tendencia confirmó el triunfo de esta segunda corriente que condujo a la transformación de las comunidades en una auténtica e institucionalizada orden religiosa, exenta de jurisdicción episcopal y organizada jerárquicamente a través de los ministros y definitorios general y provinciales, reforma confirmada por el papa Gregorio IX en 1234 a través de la bula *Nimis Iniqua*. A pesar de los intentos de reconciliación entre ambas tendencias, la grieta en la orden se había abierto y conduciría en el siglo XIV a la aparición de un movimiento de reforma espiritual y disciplinaria denominado *Regular Observancia*. Así, a partir de esta centuria comienza a hablarse de *franciscanos observantes* frente a *franciscanos conventuales* o *claustrales*, para distinguir a los que se estaban adhiriendo al nuevo espíritu cuyo objetivo era recuperar el primitivo modo de vida de San Francisco, de aquéllos que permanecían obedientes al estilo triunfante desde 1223, que había conducido a una paulatina relajación de las costumbres religiosas, sobre todo

en materia de pobreza y disciplina, en la asistencia a los pobres y en la actividad pastoral, y al desarrollo de numerosos escándalos personales y conflictos dentro de los conventos y provincias. Debido a la ineficacia de las medidas disciplinarias impuestas en algunas visitas ordenadas por los superiores, en la orden fueron cuajando cada vez más las congregaciones de *regular observancia* que se consolidaron en el siglo XV. El enfrentamiento entre observantes y conventuales siguió con mayor aspereza durante la segunda mitad del Cuatrocientos, sobre todo en España y condujo al paulatino triunfo de la corriente reformistas; primero a través de la creación en 1443 de dos Vicariatos Generales observantes, uno Cismontano y otro Ultramontano, y en segundo lugar con el decreto de unión de las dos corrientes religiosas a través de la bula *Ite vos* de León X en 1517, que colocaba a la observancia como verdadera heredera del espíritu franciscano, decretando la paulatina desaparición de la conventualidad. El origen de los franciscanos en España data del año 1209, cuando un grupo de seguidores de San Francisco, encabezados por Bernardo de Quintaval, Gil de Asís y Pedro de Catania llegó a la Península. La implantación oficial del franciscanismo se produjo en 1217 con la comunidad abierta por fray Bernardo de Quintaval, mientras que la provincia de España se constituía en 1219, con fray Juan Parente a la cabeza. La rápida expansión de la orden y la apertura de claustros a lo largo de toda la geografía española provocó la división, en 1223, de esta provincia en otras tres: Santiago, Castilla y Aragón. De ellas surgirían con el tiempo varias custodias que acabarían por constituirse en nuevas provincias. Desde mediados del siglo XVI hasta mediados del siglo XVII se asiste a la época de mayor esplendor del franciscanismo. Los conventos se multiplicaron por toda España a la vez que los frailes participaban activamente en la vida cultural, asistencia, en la predicación y, sobre todo, en las misiones de América y Filipinas. Asimismo, contribuyeron con especial devoción al desarrollo y consolidación del culto a la Inmaculada. Tras la independencia de descalzos y capuchinos, los franciscanos observantes comenzaron a preocuparse por introducir medidas de reforma horizontal que evitaran la relajación de las costumbres. De este modo durante el siglo XVIII proliferaron los llamados colegio de misioneros, es decir, casas de retiro, seminarios para el desarrollo pastoral para la formación de predicadores y los Colegios de Propaganda Fidem donde se formaban los misioneros para Oriente. Desde el punto de vista institucional, los franciscanos desarrollaron un régimen durante la Edad Moderna muy similar al resto de las órdenes mendicantes, la regla franciscana proveía la presencia de un Cardenal Protector, nombrado por el Papa y cuya misión básica era velar por el cumplimiento de la regla, atajar los brotes de relajación general de la orden y mantener la obediencia de ésta a Roma. Al margen de este cargo, la jerarquía eclesiástica estaba encabezada por el Ministro General (que es común para todas las familias franciscanas –conventuales, observantes y descalzos– excepto para los

capuchinos) y su delegado, el vicario general, encargado de convocar el Capítulo General de toda la orden; éste sólo se reunía cada tres años en Pentecostés en la Porciúncula, siguiendo la tradición iniciada por el propio San Francisco. Mientras duró la división entre observantes y conventuales hubo capítulos generales por separado y aquél al que acudían las dos corrientes recibía el nombre de Capítulo Generalísimo. Al capítulo general asistían los Ministros Provinciales, segundo escalón en la jerarquía y titulares de una provincia, junto al vicario provincial y algunos discretos que formaban aparte del definitorio provincial. Por debajo se hallaban las circunscripciones denominadas custodias, que reunían a seis o siete conventos con un custodio al frente. Por último, la célula básica de la vida franciscana, el convento cuyo superior recibía el nombre de guardián. En la práctica de gobierno cotidiana es el guardián la autoridad principal, tanto para los asuntos religiosos como materiales; en un nivel más general, es el provincial, su definitorio y el capítulo provincial que se celebra trianualmente las instituciones centrales de gobierno, cuya licencia era necesaria para la ejecución de cualquier acto en las comunidades. Esta jerarquía era la misma que tenían que obedecer las religiosas clarisas y concepcionistas, cuyos conventos se hallaban bajo la jurisdicción de los franciscanos. || Perteneciente o relativo a esta orden. || Que participa de algunas de las virtudes propias de San Francisco.

Franciscanos conventuales. Religiosos de la rama de la orden de Frailes Menores que asumió desde la Edad Media una interpretación moderada de la regla, especialmente en materia de posesión de rentas. Los conventuales mantuvieron su independencia tras la unión de observantes, alcantarinos y recoletos en 1897.

Francisco. Término utilizado para expresar que un religioso pertenece a la Orden de Frailes Menores o Franciscanos.

Fraternidades. → Hermandades.

Fratres. Tratamiento que se daba a los eclesiásticos que vivían en comunidad.

Fratricelli. (Del it. *fraticelli* < *frati* = hermanos). Término italiano que significa “frailecitos”. Se llamó con este nombre a ciertos disidentes religiosos de los siglos XIII y XIV, surgidos en el seno de la orden franciscana, que por influjo de los valdenses rechazaron la jerarquía eclesiástica, proclamaron obligatoria la pobreza, tuvieron por pecaminoso el juramento y negaron la validez de los sacramentos administrados por ministros indignos. El término deriva del apelativo con que Juan XXII condenó en 1317 a un grupo de franciscanos autodenominados “espirituales” que, ligados de modo intransigente al ideal de la pobreza, criticaban ferozmente a la Iglesia clerical “carnal”. Juan XXII trató en un primer momento de allanar los contrastes y someter a los *fratricelli* a sus respectivos

superiores; pero después, los persiguió como herejes. Los *fraticelli* vivían en eremitorios practicando formas muy rígidas de pobreza, sostenían además la existencia de dos Iglesias, una espiritual y la otra carnal, y afirmaban que la curia papal y la jerarquía de la Iglesia se identificaban con la carnal. Acabaron desapareciendo a fines del siglo XV.

Fray. Apócope de *fraile*, que se usaba como tratamiento delante del nombre propio: Fray Jesús de Granada. Su uso todavía en algunas órdenes.

Frel. → *Freile*.

Freile, -a. Religioso regular de origen plenomedieval que a los tradicionales votos de obediencia, pobreza y castidad unía la obligación de contribuir activamente en la lucha militar contra infieles y herejes en el seno de las Órdenes de Caballería. En la península ibérica, los ideales cristianos de cruzada cristalizaron en la participación de estos monjes-guerreros en la Reconquista. Relativamente pronto, los freiles se escindieron en caballeros militares y conventuales, en tanto que las mujeres quedaron prácticamente reducidas a la vida espiritual en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Su acópite es *Frey*.

Freire, -a. → *Freile*.

Frontal. (Del lat. *frontalis* < *frons*, -tis = frente). Paramento de altar correspondiente al costado o parte que da a los fieles. Puede ser de distintos materiales, de madera pintada, tejidos bordados, metal precioso engastado de piedras y gemas, mármol y estuco, etc. Su función es decorativa, adornando el frente de las mesas de altar. Es probable que, desde el momento en el que el altar se constituye por una estructura móvil y provisional, se considerara necesario cubrirlo con un mantel, que tenía inicialmente una razón práctica, pronto cargada de un simbolismo ligado a la solemnidad del ágape o al honor. Del simple mantel derivó la costumbre de realizar ornamentos en el costado delantero, cuando todavía el sacerdote celebraba de cara a los fieles; de él derivó el uso del frontal como adorno, que se podía cambiar según el tiempo de la liturgia o del tipo de celebración. Al principio, y durante toda la Edad Media, los frontales de altar solían ser de telas muy ricas, bordadas de oro y seda y realzadas, a veces, con pedrerías que, a menudo, se extendían igualmente por los costados. El mayor desarrollo de estos elementos decorativos se produjo en el siglo XI y se prolongó durante cierto tiempo hasta el definitivo cambio de orientación del altar, desplazado al fondo del presbiterio o del coro, ante el cual el sacerdote celebraba de espaldas a los fieles. Durante los siglos X al XII se comienzan a realizar también en metal y en tablas pintadas o con relieves, siendo ya más abundante en el siglo XIII y en el arte románico. En el arte gótico y el Renacimiento se desarrolla el uso de los frontales de tapicería. En el Barroco son típicos los ornatos pintados, de

metal y de madera dorada sobre fondos de seda y velludo, destacando los ricos frontales de plata, sustituyendo en muchos casos a los bordados o a los realizados en mármoles, con relieves de plata repujada y dorada, completando el repujado con abundante decoración menuda con hojarasca y rocalla, con representaciones de temas eucarísticos o figurativos, en este momento de estilo muy diferente a los frontales de tejidos bordados. Cuando la estructura del frontal de altar es de tejido o materiales blandos recibe el nombre de antependio *antependium* (antipendio) y *palio*. Suele estar decorado de algún modo, y lo fue con especial riqueza durante el románico. Los hubo ya en los primeros momentos del cristianismo, pero su uso se generalizó a partir del siglo IX y se fabricaron en todo tipo de materiales. Los hay de piedra, de madera, cordobán y, en las catedrales y otros templos señalados, se usaron ricos frontales de plata en las grandes solemnidades. En el siglo XVI, la multiplicación de altares obligó a fabricarlos en tela enmarcada, o de guadamecí. En uno y otros casos, se elaboraban en colores diferentes. En el siglo XVII, se introdujeron en España, procedentes de Italia, los frontales de estucos venecianos, imitando los trabajos de piedras duras, que eran de gran belleza. || Paño que se colocaba en la parte frontal del altar para engalanarlo. Consta de *sobrefrontal*, *frontal* y *caídas*. Suele ser del mismo color que el de los ornamentos utilizados en el día litúrgico en que se le utiliza. En estos casos se distinguía entre el frontal, propiamente dicho; el sobrefrontal o *frontalera* que era la parte superior del frontal, con fajas y adornos diferenciados, así como el lugar donde se guardan los frontales.

Fruición. (Del lat. *frutillus*, -onis). Acto del apetito sensitivo, o del apetito voluntario, cuando éstos han obtenido el bien que los atraía y hacia el que tendían. La fruición puede comenzar intencional o imperfectamente, cuando el bien perseguido no se ha adquirido todavía totalmente. Es la última etapa del acto humano, la primera de las cuales es la intención.

Fruición de Dios. Acto de la voluntad del elegido que reposa en Dios, que en cierto modo toca a Dios, que saborea espiritualmente su felicidad. Dado que consiste en este tocar a Dios, en esta comprensión de Dios, constituye el término de la esperanza, como la visión es el término de la fe.

Fruto. En el Evangelio, obras buenas que cada uno está llamado a hacer (Cf. Jn 12,24). || En términos eclesiásticos, fruto hace referencia a la renta o emolumentos que recibe un clérigo por su cargo o beneficio.

Frutos del Espíritu Santo. Nombre dado por la doctrina católica a las virtudes que en el creyente produce la vida conforme al Espíritu de Dios. Son doce virtudes según Pablo de Tarso en su epístola a los Gálatas (5,22): caridad, gozo, paz, paciencia, longanimidad, bondad, benignidad, mansedumbre, fe, modestia, continencia y castidad. En

la enseñanza paulina estos rasgos de espiritualización se oponen a las obras de quienes siguen los deseos perversos.

Fuego. (Del lat. *Focus* = hogar, hoguera, brasero). Por su naturaleza, aspecto y efectos ha sido considerado como elemento fundamental del cosmos al que se han dado acepciones rituales, mágicas, filosóficas, punitivas, simbólicas y teológicas. En la Escritura aparece como elemento característico de la teofanía (Ex 3,1-6), recurso para el culto judío y pagano (Lv 9,24; Nm 3,4; Dt 12,31; 18,10; 2 R 16,3) y como castigo (Lev 20,14; 21, 9). Bajo el aspecto simbólico, era considerado como emisario divino al igual que el viento y el rayo y equiparable a un ángel, profeta o voz divina (Gen 3,24; Sal 29,7; 104,4); era expresión gráfica del celo de Yahvé (Ex 20,15; Dt 5,9) y de su palabra que consume al profeta (Am 1,4-2,5; 4,11; Jr 20,9), alusión a su trascendencia (Dt 4,24; Is 31,9); indicación del amor (Ct 8,6), de las pruebas del mensajero y apóstol (1 Co 3,13-15; 2 Co 11,29); metáfora de la lejanía de Dios (Mt 5,22; Mc 9,43-45) y señal de la consumación y juicio final según los apocalípticos (2 P 3,12; 2 Ts 1,8; Ap 9,17-18; 13,13; 20,10.14-15). Positivamente, es considerado como un elemento de purificación del pecado y símbolo del Espíritu de Dios (Lc 3,16; 12,49-50; Hch 2,3). De éstos y otros usos bíblicos, la liturgia cristiana ha utilizado el fuego en forma de lámparas que iluminan los templos, como símbolo de la fe (cirio o vela que se entrega a padres y padrinos al final del bautismo), evocación del mensaje evangélico difundido por los apóstoles (velas que rodean a las antiguas catedrales creando una especie de círculo protector, cremación de cera e incienso sobre el altar en los antiguos ritos de consagración; o bien en forma alternas: ceniza (fuego solidificado), incensación, signación (consagración) en los sacramentos del bautismo, la confirmación, el orden y la unción de los enfermos. || En la liturgia Pascual, al inicio de la solemne vigilia, existe un rito para la bendición del fuego, del que se encenderá el cirio pascual. Significa la Resurrección de Cristo, el Espíritu Santo, la Consumación del Sacrificio. Se usa en la liturgia de la Vigilia Pascual y en la dedicación del altar.

Fuego del cielo. Dicese del rayo, considerado como manifestación del poder o de la cólera divina.

Fuego del Infierno. → Infierno; Fuego Eterno.

Fuego Eterno. Expresión utilizada para referirse al Infierno, simbolizando así el castigo que sufrirían los condenados.

Fuego Nuevo. Fuego que se enciende y es bendecido por el sacerdote al comenzar la Vigilia Pascual. Es el primer rito de la solemne Vigilia Pascual. Consiste en bendecir al fuego logrado por la combustión de brasas y del cual se toma para encender el cirio pascual. En las antiguas liturgias (siglos V-VIII) se tomaba este fuego

de una “luz guardada” desde el Jueves Santo o Viernes Santo en un lugar escondido o se lograba con chispas de pedernal.

Fuentes. Las sacristías de las iglesias deben contener una o varias fuentes con sus correspondientes toallas. Tales fuentes no son lo mismo que la piscina que a veces vemos en el recinto de la sacristía y que sirve para arrojar el agua procedente de las purificaciones. || En la exégesis literaria se llaman fuentes a los documentos que debieron utilizar lo hagiógrafos. Fuentes de la revelación, son los lugares en los que el hombre encuentra la manifestación que Dios hace de sí mismo. Los fundamentales son: la creación, la Sagrada Escritura y la tradición. Fuentes de la catequesis: son las realidades o lugares donde es posible encontrar, o de donde brota el contenido genuino de la transmisión catequética. Se enumeran, la Sagrada Escritura, la tradición, la liturgia, la vida de la iglesia.

Fuente bautismal. (En lat. *fons baptismalis*). Nombre que se le da a una fuente, pedestal de mármol, metal, piedra u otro material funcional que contiene el agua bautismal, en que antiguamente los fieles eran bautizados por inmersión (hasta el siglo XI) o bien la vasija de la que se toma el agua para bautizar al catecúmeno, ya sea en la Vigilia Pascual o bien en el rito ordinario del bautismo. || Lugar de la iglesia donde está el recipiente con el agua especialmente bendita durante la ceremonia de la Vigilia Pascual para la administración del bautismo. Las fuentes bautismales se hallan generalmente junto a la entrada de la iglesia. Antiguamente estaban en el baptisterio, edificio especial que se levantaba junto a la iglesia, es decir, fuera de ella, pues el que va a recibir el bautismo no pueden entrar aún en el templo: sólo podrá hacerlo cuando esté bautizado. → Bautismo; Pila Bautismal; Sacar de la pila.

Fuera de la Iglesia no hay salvación. Adagio que significa que todo el que se salva se salva en la Iglesia y pertenece a ella. Hay que entender la Iglesia en su sentido pleno y único de Iglesia a la vez espiritual y visible. Pero no hay que reducir la comprensión posible del término de pertenencia: una pertenencia invisible a la Iglesia (espiritual y visible) es también una pertenencia. → *Extra ecclesiam nulla salus*.

Fuero del domicilio o del contrato. Dicese del tribunal del lugar donde tiene domicilio el defensor, donde se ha contraído el matrimonio, y por tanto la competencia que posee en virtud de este título.

Fuero eclesiástico. (Del lat. *fórum* = foro, lugar donde se administra justicia + *ecclesiasticus* = perteneciente o relativo a la Iglesia). Privilegio que, en el Antiguo Régimen, tenían los clérigos, en virtud del cual todas las causas, tanto contenciosas como criminales, eran sustanciadas ante los

tribunales eclesiásticos. Garantía procesal expresada por el postulado latino *Actor sequitur fórum rei*, el actor sigue el fuero del reo. Jurisdicción propia o privilegiada establecida en favor de los clérigos, los cuales no podían ser juzgados por los tribunales ordinarios, sino por los establecidos específicamente para ellos. En el caso de la Iglesia su origen es muy remoto; ha venido rigiendo en el mundo cristiano desde Constantino y el Concilio Lateranense decretó, en 1179, pena de excomunión para los que hicieren comparecer a los eclesiásticos ante los tribunales civiles. El canon 1553 del *Codex Iure Canonici* establece la competencia jurisdiccional a favor de la Iglesia por derecho propio y exclusivo, no por concesión. Esta tiene por tanto la atribución absoluta para entender en unos tipos determinados de causas, tales como las relativas a sacramentos, culto divino, sagrados ritos, oraciones públicas, fiestas eclesiásticas, dispensa de votos y juramentos, derechos y obligaciones de los clérigos, etc. En algunas ocasiones puede darse el caso de que por delegación de la Iglesia entienda en los mismos la potestad civil, como puede ocurrir en causas de derechos de patronato, bienes y rentas eclesiásticas, diezmos, etc. Cuando no existe esa concesión, la competencia respecto de las mismas es propia y exclusiva de la Iglesia, si bien a través del tiempo no ha podido conservar su competencia en causas de orden meramente temporal, que en un principio se encontraban reflejadas en el *Codex*. El mismo canon 1553 se ocupa de las personas que se encuentran sujetas al Fuero Eclesiástico, especificando que son aquellas que están ligadas a sus leyes, es decir, todos los bautizados. Lo más interesante del Fuero Eclesiástico lo constituye el privilegio del Foro o disposición especial a favor de los clérigos, por lo que, éstos, en todas las causas, bien contenciosas o criminales, deben ser citados por los jueces eclesiásticos, excepto en los lugares donde se hubiera decretado otra cosa (*Codex Iuris Canonici*, canon 120). Este privilegio se encontraba ya totalmente reconocido en los siglos VIII y IX. En el capítulo XIV del III Concilio Lateranense (1179) se sanciona con pena de excomunión a los laicos que compelan a las personas eclesiásticas a comparecer ante otro tribunal, sanción ratificada en el Concilio de Trento. → **FORO**. En España se mantuvo en vigor hasta que, tras la Revolución de 1868, se dispuso la unificación de fueros, quedando bajo la competencia de la jurisdicción ordinaria todos los delitos comunes cometidos por los clérigos, quedando para la jurisdicción eclesiástica el conocimiento de las llamadas causas espirituales que le son propias. Mientras se mantuvo en vigor el fuero eclesiástico sus privilegios alcanzaban a los clérigos y a los religiosos, aunque fueran laicos, y a los novicios. Para ser considerado ordenado bastaba haber recibido la tonsura, a la que se sometían algunas personas para acogerse al privilegio.

Fuero externo. Hace referencia a aquellos actos que, por su naturaleza, tienen trascendencia pública y producen efectos asimismo públicos. Habitualmente, la potestad de régimen se ejerce en este ámbito.

Fuero interno. En contraposición al fuero externo, el interno se refiere a aquellos actos que no son de dominio público. Si bien la potestad de régimen se ejerce habitualmente en el fuero externo, hay circunstancias en las que es aconsejable hacerlo de manera reservada. Ello no significa que sean distintos ya que, tanto el fuero externo como el interno, constituyen formas diferentes de ejercer la misma potestad.

Fuga. Delito cometido por un religioso de votos perpetuos que, sin permiso de los superiores abandona la casa religiosa, aunque con intención de volver a ella.

Fuga mundi. Huida del mundo urbano hacia lugares recónditos para evitar las tentaciones que ponen en peligro la salvación del alma.

Fugitivo. Dícese del religioso que comete el delito de fuga.

Fulminación. Se da este nombre a la publicación y anatema de una excomunión. En este sentido se ha usado la palabra fulminar para denotar que las censuras de la Iglesia son temibles. Hablando de sentencia que contiene anatema, la fulminación es la denuncia pública de la misma. || La sentencia del obispo o del oficial a quien el Papa comete la ejecución de las bulas.

Fulminar. (Del lat. *fulminare* = lanzar rayos). Publicar una ley penal: fulminar la excomunión. || Publicar un rescripto y hacerlo ejecutorio.

Fulminó excomunión. Expresión pública de la sentencia de excomunión.

Fumata blanca, fumata negra. Palabra italiana que significa humareda. Se da este nombre al humo de color blanco o de color negro que durante la celebración de un cónclave indica si se ha elegido un nuevo Papa o si, por el contrario, se debe esperar todavía una nueva votación. Ésta es la única comunicación con el exterior que tienen los cardenales, que deben permanecer encerrados a cal y canto hasta que salga elegido el nuevo pontífice. Lo que se quema son las papeletas del voto de los cardenales, a las que se añade paja húmeda o seca que determina el color del humo.

Función. (Del lat. *functio*, *-onis* = cumplimiento < *fungi* = cumplir, consumir). Dícese de la celebración de los oficios de la Iglesia prescritos para ciertos días. Acto religioso solemne.

Función de enseñar. Según la doctrina católica, función ejercida por la Iglesia, con fundamento en su deber y derecho originario e independiente de cualquier poder humano, cuando predica el Evangelio a todas las gentes. Para los teólogos, compete a la Iglesia, en todo tiempo y en todo sitio, no sólo proclamar los principios dogmáticos, sino también los principios morales y emitir su juicio con

respecto a los asuntos humanos. El ordenamiento canónico de la función de enseñar tiene por materias el ministerio de la Palabra divina, la predicación, la formación catequética, la actividad misional y la profesión de fe.

Función de santificar. Según la doctrina católica, función ejercida por la Iglesia al cumplir el oficio sacerdotal de Jesucristo, en el que la santificación de los hombres es sensiblemente significada mediante signos. Esta función la ejercen primeramente los obispos, por tener la plenitud del sacerdocio, pero corresponde también, aunque en diversa manera, a los presbíteros y a los demás fieles. El ordenamiento canónico de la función de santificar tiene por materias los sacramentos, los sacramentales, el Oficio divino, las exequias, el culto de los santos, las imágenes y las reliquias, el voto, el juramento, los lugares y los tiempos sagrados.

Funda de faldistorio. Pieza de tejido que recubre un faldistorio ocultando sus cuatro patas. El color de la funda corresponderá al del tiempo litúrgico.

Fundación. Bien de todo tipo o renta señalada con que se dota a una comunidad en el acto y escritura de fundación. Una fundación eclesiástica es un contrato “*do ut facies*”, donde una persona se compromete a algo pactado previamente con otra. Se dice que existe una fundación cuando un patrimonio, que puede estar constituido tanto por bienes muebles como inmuebles, es cedido a una autoridad eclesiástica determinada para la sustentación, posible gracias a los intereses recibidos, y el cumplimiento de las cargas impuestas como contrapartida, de las que él es el responsable. Por lo general estas cargas o tareas encomendadas solían ser la realización de un número concreto de misas, rezadas o cantadas, para la salvación del alma del difunto y, posiblemente de la de sus familiares. || Establecimiento de una nueva casa por un instituto religioso.

Fundación piadosa. Es un patrimonio destinado a un fin “piadoso” previsto por el derecho, es decir, a obras de piedad, apostolado o caridad, tanto espiritual como temporal → Obras pías. Constitutiva de la fundación piadosa es la intención del fundador, que debe respetarse siempre. → Fundación.

Fundaciones de misas. La capellanía de misas era “una fundación en la que se imponía la celebración de cierto número de misas anuales en determinada capilla, iglesia o altar, afectando para su sostenimiento las rentas de los bienes que se especificaban.” Funcionaba de la siguiente manera: una persona, a quien se llamaba fundador, donaba un fondo para el sostenimiento de un capellán y dicho capellán quedaba obligado a decir cierto número de misas en la memoria del primero y de todos los de su intención - Era frecuente que el fundador incluyera en los rezos a sus cónyuges, padres, hijos y demás familiares y, en algunas ocasiones, a todas las

almas del purgatorio - La cantidad donada se invertía y el capellán recibía la renta que producía la inversión, -El buen funcionamiento de una capellanía dependía de la seguridad de la inversión- que generalmente era del cinco por ciento anual. Cada fundación contaba, asimismo, con un patrono, o patrón, para vigilar el buen desarrollo material y espiritual de la capellanía. Las capellanías estaban diseñadas para ser perpetuas, en virtud de que la fundación no se agotaba con el primer capellán que la poseía, puesto que a su muerte o renuncia se traspasaba a otra persona y así sucesivamente. Desde el punto de vista económico, esta continuidad era posible porque las capellanías se financiaban con los réditos y no con el capital. Así, hubo algunas que se mantuvieron a lo largo de muchas décadas y aun de siglos.⁶ La fundación de una capellanía se establecía mediante un convenio escrito, firmado ante un notario. En él se definían los términos de la capellanía: el monto, las obligaciones del capellán y los bienes sobre los que se imponía la fundación (cuando ésta no se fundaba mediante dinero en efectivo), así como las personas en quienes debían recaer los cargos de capellán y patrono. También se establecían las fechas y el lugar en donde debían decirse las misas y, en algunos casos, se imponía la obligación de fomentar el culto de un santo, de la Virgen María o de Jesucristo. Finalmente, se determinaban los requisitos para la sucesión de capellanes y patronos, después de la muerte o renuncia de las personas que ocupaban estos cargos. → Memoria de misas; Memoria perpetua; Fundación; Fundación piadosa.

Fundaciones pías. Dícese de la afectación perpetua o duradera de una masa de bienes patrimoniales al cumplimiento de una finalidad religiosa o caritativa, realizada mediante cualquier tipo de negocio contractual. → Fundación piadosa.

Fundador. Dícese de la persona que ha hecho una fundación piadosa; también se refiere a los fundadores de legados píos o fundaciones benéficas de carácter religioso. || Nombre que recibe el donante de un solar donde se edificaría una iglesia. Los títulos de *fundador*, *edificador* o *dotador* eran por sí solos base para la obtención del patronato. || Término que se aplica a los fundadores de órdenes religiosas, dotándoles del carisma que les caracteriza y, en la mayoría de los casos, redactando la regla que, tras la aprobación eclesiástica, establece la naturaleza y fines de la misma.

Fundador de orden. El que suscita un nuevo instituto religioso, dándole reglas y constituciones propias aprobadas por la Iglesia. || Por extensión, en los institutos femeninos, el sacerdote que guía y aconseja a la fundadora. || En ocasiones se le llama “Padre fundador”, “Madre fundadora”.

Fundamentalismo. Postura teológica de algunos grupos o confesiones protestantes, surgidos en la segunda mitad

del siglo XIX, de cuño conservador, como defensa de lo tradicional. Para ellos la Biblia está inspirada verbalmente, de modo que todo lo que dice ha de ser tomado a la letra, incluso referencias históricas o datos relacionados con las ciencias; no hay lugar para la comprensión según los géneros literarios. En sentido amplio, el término se aplica también a católicos o miembros de otras religiones de tendencia fuertemente conservadora.

Funeral. (Del lat. *funerales* = perteneciente a un funeral < *funus*, -*eris* = ceremonia fúnebre). Ceremonia que acompaña un entierro. || Exequias, honras fúnebres. Dícese de la parte de las honras fúnebres que se desarrolla en la iglesia. || Todo el conjunto de ritos litúrgicos celebrados cerca del cuerpo del difunto desde la salida de la casa mortuoria hasta la deposición del féretro en la tumba. → Exequias; Enterramiento.

Funeral *corpore in sepulto*. En la actualidad, en todas las exequias se celebra, habitualmente, una misa con el féretro situado en el interior del templo, a la altura del crucero, dando vista al presbiterio. Antiguamente, era mucho menos frecuente y se distinguía claramente entre los funerales celebrados, antes de sepultar el cadáver (*corpore in sepulto*), y los que tenían lugar después. No en todos los

lugares existía la costumbre de introducir el féretro en el templo, siendo habitual que quedara fuera, en el pórtico, durante la celebración del funeral. Si entraba, se colocaba, como ahora, en el crucero, con los pies por delante, como si mirara al altar. Si se trata de un sacerdote, se invierte el sentido del féretro, de manera que mire al pueblo.

Furriel Mayor de los Sacros Palacios Apostólicos. Era el más importante de las Camareros Secretos Participantes de Capa y Espada, de la antigua Corte Pontificia. Tenía como misión el cuidado del edificio y mobiliario de los Palacios Apostólicos y contaba con la ayuda de un Sub-Furriel. En caso de ausencia, sustituía al *Mayordomo*. El cargo existía al menos en tiempos de Sixto V, y sus cometidos fueron regulados por disposiciones de diferentes Pontífices.

Fustal. Tela de algodón utilizada en tiempos pasados para forros de ornamentos litúrgicos, hábitos corales y también para recubrir imágenes o retablos.

Futurible. Futuro contingente que habría podido acaecer si se hubieran dado determinadas circunstancias, pero que queda en una posibilidad no cumplida. Por ejemplo, lo que habría sido hoy América si Colón no lo hubiera descubierto.

G

G. Séptima letra dominical. → Letras dominicales.

Gábata. Palabra aramea que designa el lugar del Pretorio donde Poncio Pilato juzgó a Jesucristo. Su nombre aparece en el Evangelio de San Juan que en la versión griega recibe el nombre de Lithostrótos, o el «enlosado».

Gablete. Remate puntiagudo en forma de triángulo que, en los edificios góticos, corona los arcos colocados sobre el tímpano de la puerta de entrada. El gablete termina con frecuencia con un florón esculpido.

Gabriel. (En hb. *Dios fuerte*). Uno de los arcángeles cuyo nombre menciona la tradición bíblica. Se aparece al profeta Daniel (8,16), a Zacarías, padre de Juan Bautista (Lc 1,19), a María, a la que anuncia la encarnación (Lc 1,26). El nombre significa “fortaleza de Dios”.

Galán de monjas. → Devoto de monjas.

Galicano. (Del fr *gallicanisme* < del lat. *gallicanus* = de las Galias, nombre latino de Francia). En el plano teológico indica el conjunto de doctrinas que afirman la libertad de la Iglesia francesa como Iglesia nacional, regida por un sínodo y dotada de una amplia autonomía respecto al Papa; desde el punto de vista político indica la oposición de principio del Estado francés contra el curialismo y el centralismo de los papas. Las ideas del galicanismo empezaron a imponerse a partir del siglo XII, cuando la Iglesia francesa fue manifestando cada vez más su propia autonomía, entendida como independencia de Roma; una de sus manifestaciones fue en el campo litúrgico: el Estado Galicano quería tener un derecho ilimitado para legislar en cuestiones rituales en el dominio de la propia diócesis e introdujo nuevos libros litúrgicos, de carácter marcadamente nacional. El conflicto entre la monarquía y el papado alcanzó la cima bajo Bonifacio VIII (+ 1303) y Felipe IV. Con el apoyo de juristas como P. Dubois (+ 1321 aprox.) y Juan de París (+ 1306), el rey pudo afirmar sus reivindicaciones con respecto al Papa. La teoría galicana encontró después su primera expresión concreta en la Pragmática sanción de Bourges (1438), válida como ley estatal. Tras vicisitudes alternas, el galicanismo recibió el primer golpe mortal en el concordato de 1801 entre Pío VII y Napoleón, para ser superado

definitivamente como doctrina teológica por el concilio Vaticano I con la doctrina del primado de jurisdicción y de la infabilidad del Papa, tratada en la constitución dogmática *Pastor aeternus*. Como doctrina no fue tan radical como el *febronianismo*, pero es más fuerte que el *josefinismo* y que el *regalismo*.

Galería. Corredor propio de los claustros conventuales y que constituye cada uno de sus frentes o pandas, presentándose en las diferentes plantas de estos con soluciones arquitectónicas no necesariamente iguales. También se aplica a las que poseen los patios y logias abiertas a jardines y huertas.

Galero o Capelo. (Del lat. *galerus*). Sombrero rojo de ala ancha usado antiguamente por los cardenales, con cordones terminados en borlas que quedaban sobre el pecho, tiene su origen en los sombreros de los peregrinos. El privilegio de emplear un galero rojo fue concedido a los cardenales por el papa Inocencio IV en 1245 en el Primer Concilio de Lyon. Durante el consistorio el papa se lo imponía a los que creaba cardenales. Desde 1969 ya no es parte del hábito cardenalicio. Sin embargo, se emplea en la heráldica eclesiástica desde el siglo XIV, sustituyendo a las mitras en los escudos; se usa para timbrar –colocar encima– el escudo del religioso, con algunas reglas respecto al color y al número de borlas que se colocan. Los cardenales timbran su escudo con capelo rojo con 15 borlas por lado. Los patriarcas y primados con capelo verde con 15 borlas por lado. Los arzobispos con capelo verde con diez borlas por lado. Los obispos con capelo verde con seis borlas por lado.

Galilea. (Del lat. *galilaea* = vestíbulo). Pórtico o vestíbulo que, en los monasterios medievales, unía la iglesia con el atrio exterior o con el claustro el cementerio. El término se utilizaba en la antigüedad para referirse al sitio donde concluía la procesión precedida por el obispo y el clero, en memoria de Jesucristo que después de la Resurrección, precedió a sus discípulos en Galilea (cf. Mc 16, 6-7). || Pórtico o atrio de las iglesias, especialmente la parte ocupada con tumbas de próceres o reyes. || Pieza cubierta, fuera del templo, sin retablo ni altar, ni apariencia de capilla, que servía de cementerio.

Galileo. Habitante de Galilea. || Apelativo dado a Jesús por los judíos (Mt 26,69). || Usado en plural, calificativo dado a los discípulos de Jesús (*los galileos*), junto con el título de cristianos, que ellos preferían. Era usado por algunos para referirse, por oprobio, a Jesucristo y a los cristianos.

Gallo. Ave doméstica utilizada en la iconografía cristiana como símbolo de la vigilancia. Se dice que saluda la salida del sol de Cristo en el este; es símbolo de Cristo que ahuyenta a las fuerzas del mal y la oscuridad; como símbolo de vigilancia, se utiliza como veleta, que gira en todas direcciones para controlar las fuerzas del mal. El gallo solar dorado guarda en campanario durante las horas de oscuridad cuando las campanas están en silencio. También representa la generosidad al suponerse que comparte su comida con las gallinas. Para los fieles representa al predicador que anuncia el nuevo amanecer de Cristo; representa “las almas de los justos que aguardan el amanecer” (Beda); al estar vinculado con la Pasión de Cristo, representa la resurrección; asociado a san Pedro representa la debilidad humana y el arrepentimiento. Los primitivos cristianos lo pintaban sobre las sepulturas como recuerdo del dogma de la resurrección; también lo pintaban en las fachadas de las iglesias, para representar la vigilancia del pastor.

Gallofa. Calendario del Año Litúrgico. || Calendario para los eclesiásticos que señala el orden y rito del rezo y oficio divino de todo el año, según las rúbricas del misal y breviarios romanos. || Calendario del rezo y Oficio divino para todo un año. → Añalejo; Ordo; Oficio Divino. || Comida que se daba como limosna a los peregrinos del camino de Santiago de Compostela procedentes de Francia. || El término era utilizado en Aragón.

Ganar el jubileo. Conjunto de prácticas impuestas para ganar la indulgencia del Jubileo. En los jubileos regulares, la principal de estas prácticas consiste en una peregrinación a las basílicas romanas.

Ganar indulgencias y perdones. Expresión utilizada para referirse a aquellos actos que realiza un fiel con la finalidad de lograr la remisión de sus pecados. La indulgencia consiste en una forma de perdón, de remisión ante Dios de la pena temporal, que el fiel obtiene en relación con sus pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa, por la mediación de la Iglesia, a través del sacramento de la penitencia.

Ganar su alma. Obtener la salvación en la vida eterna (Cf. Lc 17,33).

Gastos funerarios. Son aquellos que se hacen en el entierro de un difunto: honorario de los sacerdotes, el hábito con que se amortaja el cadáver, la caja o ataúd, el velarle y amortajarle, el abrir la sepultura, la cera que se gasta en la casa del difunto mientras está de cuerpo presente y en

la iglesia durante la vigilia y misas, la limosna de estos y los responsos, la conducción del cadáver a la iglesia y al cementerio, las bayetas o colgaduras, la sepultura.

Gaudeat impetratis. Expresión latina que se traduce “*que se contente con lo concedido*”. Es una fórmula usada en los despachos de las Congregaciones romanas, para no decir directamente que niegan lo que se les pide. Esto sucede, por ejemplo, cuando ya han concedido a la misma persona una gracia o privilegio, de la cual solicita una extensión, o cuando la persona que ha recibido una gracia o privilegio solicita otra.

Gaudete (domingo). (Segunda persona plural del imperativo del verbo latino *gaudere* = gozar, alegrarse). Así se llama así al tercer domingo de adviento, por comenzar la Antífona de Entrada (Introito) con la palabra *Gaudete in Domino semper. Iterum dico: Gaudete. Dominus prope est* (Regocijense siempre en el Señor. Repito: Regocijense, pues Él está cerca), tomada de la carta de Pablo a los filipenses (Flp 4,4. 5b). La liturgia de la Iglesia invita a los fieles a alegrarse porque ya está cerca Jesucristo Señor, es decir, y se les invita a continuar con la preparación para la Solemnidad de la natividad del Cristo (Navidad). El color litúrgico de este domingo puede ser rosado (*violaceus vel rosaceus*, dicen las rúbricas del Misal Romano), que de acuerdo con los colores de los ornamentos litúrgicos es un signo de gozo, de alegría (por ello esos domingos se llama de *gaudete*” o “*laetare*”, que significan gozo y alegría).

Gehena. (Del hb. *Ghê Hinnom* < ar. *Ghê Hinnam* y en lat. *Gehenna* o *Geena*). Valle de Hinnom, que delimita Jerusalén al sudoeste. En los tiempos antiguos era sede del culto al dios Molok, en cuyo honor se sacrificaban y quemaban niños. Por eso Josías lo mandó profanar, cubriéndolo de huesos. Posteriormente fue utilizado como lugar de descarga de las basuras de Jerusalén y en el ardía un fuego perenne, que lo convirtió en símbolo del juicio de Dios y emblema del infierno, lugar de tormentos, de fuego y de muerte. Es una palabra hebrea utilizada en varias ocasiones por el propio Jesucristo para referirse al lugar de perdición definitiva, equiparable al infierno y contrapuesto al *sheol* o *limbo de los justos* en el que las almas de los bienaventurados esperaban la llegada de Cristo, tras el misterio de la Redención, para gozar permanentemente de la presencia de Dios. || Infierno (lugar de castigo eterno).

Gelasiano [sacramentario;Error! Marcador no definido.. Así se llama el código manuscrito *Reginensis Latinus 316*, del siglo VII, conservado en la Biblioteca Vaticana. Se titula también *Liber sacramentorum romanae ecclesiae ordinis anni circuli* o *gelasiano antiguo*, para distinguirlo del grupo posterior de los gelasianos francos de la segunda mitad del siglo VIII. Como todo sacramentario, es un libro destinado para contener las fórmulas para el presidente de la Eucaristía y de las demás celebraciones. Empieza con la

vigilia de Navidad y contiene todo el año, con el santoral separado del temporal. Representa la liturgia de una iglesia presbiteral de Roma en el siglo VII, incluso con elementos de la liturgia de Roma en el siglo VI antes de san Gregorio. Está dividido en tres libros: 1° *Propio del tiempo* y algunos rituales (ordenación presbiteral, diaconal, catecumenado, penitencia, bautismo, dedicación de la iglesia, órdenes menores, consagración de vírgenes); 2° *Orationes et preces de natalitiis sanctorum*; 3° *Orationes et preces cum canone per dominicis diebus*.

Generacionismo. Teoría, adoptada con frecuencia por los teólogos occidentales, según la cual el alma sería engendrada al mismo tiempo que el cuerpo, pero como sustancia espiritual.

Generación. Término teológico utilizado para explicar las procesiones divinas, que, hablando del misterio de la Santísima Trinidad, son dos: la generación eterna del Hijo *a solo Padre*, y la procesión del Espíritu Santo *a Padre et Filio*, como de un solo principio. → Generación del Verbo; Generación del Espíritu Santo; Procesiones divinas.

Generación del Verbo. Acto nocional de la primera procesión, por la que el Padre concibe su Verbo, que es su Hijo, se lo representan y se lo dice. En teología se afirma, que el Padre Eterno, conociéndose y entendiéndose a sí mismo, produce, o mejor dicho, engendra a su Verbo, imagen suya perfectísima, viviente y sustancial, porque es el término adecuado de la inteligencia divina.

Generación del Espíritu Santo. Expresión teológica para tratar la explicación la procesión del Espíritu Santo del Padre y del Hijo (*Filioque*) como de un solo principio.

General. (Del lat. *generalis*). Título que recibe la máxima autoridad de algunas órdenes o congregaciones religiosas. Sus poderes como jefe de la orden dependen del grado de centralización del instituto. Su elección y el tiempo que dura su mandato lo determinan en cada caso las leyes eclesiásticas. A las superiores de las órdenes o congregaciones femeninas se les llama *Superiora General* o *Madre General*. Según las órdenes puede variar la apelación oficial. Así se dice *Prior General* de los carmelitas, *Maestro General* de los dominicos, *Ministro General* de los franciscanos, *Abad General* de los cistercienses; *Prepósito General* de los jesuitas.

General de una Orden. Prelado superior de una la Orden religiosa. → *General*.

Generala. Mote de la Virgen María reconocida con el grado militar de general, en Argentina, Bolivia y México. En el caso de México se conoce así a la imagen de la Virgen María bajo la advocación de Nuestra Señora de la Expectación

venerada en Zapopan, Jalisco. El mote *Generala de las Armas de la Nueva Galicia*, se lo dio en 1821 en general Pedro Negrete. A esta advocación de la Virgen María también se le conoce como: Virgen de Zapopan Señora de Zapopan, Virgen de Zapopan, Virgen encinta, La Reina y Madre de Jalisco.

Generalato. Oficio o ministerio del general de las órdenes religiosas. || Tiempo que dura este oficio o ministerio.

Gentil. (Del lat. *gentiles* < gr. *étnicos* < *ente* = pueblo). El término significa “pertenecientes a las gentes”, y por consiguiente extranjeros. En el Nuevo Testamento es el nombre genérico de los que no pertenecen al pueblo elegido de Israel, despreciados por su idolatría y conducta inmoral (Mt 18,17; Ga 2,15). || Adepto a una religión que no es el cristianismo, el judaísmo o el islam. || Adepto a una religión politeísta o idolátrica. || En la terminología cristiana los “gentiles” son, en particular, los pueblos no evangelizados. || En la Nueva España, indígenas no convertidos al cristianismo.

Genuflexión. (Del lat. *genuflexio* < *genu* = rodilla + *flexio* = doblar). Gesto de veneración, de reverencia y de sumisión. Se le atribuye comúnmente un valor simbólico; se le considera como señal de penitencia. Su uso es frecuente en las funciones litúrgicas; unas veces es momentánea y otras de más larga duración || Acción de doblar la rodilla derecha para bajarla hasta el suelo en señal de respeto o reverencia. || En la Iglesia se hace para expresar la adoración a Dios. Es un gesto de reverencia que consiste en flexionar las dos rodillas (*genuflexión doble*, desde los siglos XII y XIII) o una sola (*genuflexión simple*), normalmente la derecha (rito antiquísimo) hasta tocar el suelo. Se usa ante el Santísimo Sacramento, ante un ministro para recibir una bendición solemne, ante la cruz (en el rito de la Adoración de la cruz, el Viernes Santo) o bien, ante el altar. La genuflexión eucarística era prescrita en múltiples ocasiones. Entró en la liturgia desde el siglo XVI, aunque ya se practicaba antes, por devoción privada. Inicialmente, en el culto público se hacía una inclinación sencilla o profunda al estilo oriental.

Genufrentes. Era una clase de penitentes que se despiden en la celebración eucarística después de la liturgia de la palabra con los catecúmenos; pero antes de salir se ponían de rodillas para escuchar una oración en la que se pide su conversión y recibir la bendición.

Genuflexorium. Banco de arrodillarse con reclinatorio para poner los brazos.

Gesto de la paz. En la misa, entre los ritos de la comunión, con el gesto de paz, los fieles imploran la paz y la unidad de la Iglesia y de toda la familia humana, y expresan entre sí el amor recíproco antes de comulgar. También en otras

celebraciones tiene particular relieve: confirmación, orden, profesión perpetua.

Getsemaní. (Del ar. *gat* = prensa + *sehemani* = molino de aceite, traducido por la Vulgata como Gethsemani). Nombre de la hacienda o huerto situado al pie del monte de los Olivos, frente a la colina del templo de Jerusalén, a la otra parte del torrente Cedrón. Aquí fue apresado Jesús por los guardias del sanedrín, mientras oraba con Pedro, Santiago y Juan, después de la cena (Mt 26,36 y par.).

Gigantones. Figuras de gran tamaño que se exhiben en las procesiones, de manera especial en la procesión de Corpus Christi. Desfilan siempre acompañando a la Tarasca.

Girola. (Del fr. Ant. *charole* < *carole* = procesión y lugar donde se realiza). Pasillo que rodea por detrás el presbiterio o capilla mayor, prolongando las naves laterales. También se le da el nombre de Deambulatorio. Su creación, durante la época románica respondió al deseo de favorecer la circulación de los peregrinos que deseaban venerar las reliquias conservadas en determinados templos, a fin de que no entorpecieran las ceremonias litúrgicas que tenían lugar en el presbiterio y en el coro, unido al anterior por la vía sacra. Era frecuente que en la girola se ubicaran capillas, bajo pequeños ábsides, denominados absidiolos. Posteriormente, en época gótica, adquirieron mayor complejidad arquitectónica.

Giróvago. (Del lat. *gyrus* = círculo + *vagus* = vagabundo). Monje de los primeros siglos del cristianismo que rehusaba la estabilidad cenobítica e iba de un monasterio a otro, llevando una existencia parasitaria. El término designa, particularmente en la regla de San Benito, al monje vagabundo que, en lugar de estabilizarse en su monasterio, pasa de una casa a otra y se marcha al cabo de pocos días, llevando una vida poco edificante.

Gloria. (Del lat. *gloria*). Resplandor, riqueza, magnificencia, honor, plenitud: en hebreo, el término lleva la idea de “tener peso”. Dar gloria a Dios significa reconocer su grandeza, su santidad. El Antiguo Testamento y el Nuevo Testamento están llenos de expresiones que proclaman la gloria de Dios. También se refiere el término a la vida feliz del más allá, llamada también vida eterna y cielo. Consiste en compartir, con los demás salvados, la vida y felicidad del mismo Dios, lo cual no es un premio extrínseco, sino la identificación con Dios por el amor. La palabra hebrea *kabod* traducida ordinariamente por *gloria*, implica la idea de peso. Para el hebreo, la gloria de un ser es lo que pesa realmente, lo que vale, y no precisamente su fama. En este sentido la única gloria que pesa realmente es para el hombre la obediencia a Dios (Nm 22,17ss; Pr 3,35; 20,3; 29,33; Sal 62,6 y 8) || Lugar donde habitan Dios y los bienaventurados. || Es uno de los cuatro novísimos o postrimerías del

hombre. || Cielo, lugar de los bienaventurados. Estado de felicidad suprema de que gozan en el cielo los bienaventurados. Antes de la resurrección en el último día, la *gloria* consiste, según la teología católica, en tres actos del alma: *visión*, que tiene por objeto la esencia divina, su hermosura, perfección y atributos; *amor*, o unión íntima con el Ser Supremo, y *gozo*, o deleite subsiguiente a estos actos. Después de la resurrección se añadirán a la felicidad de la gloria los goces propios del cuerpo resucitado. En la *gloria* tienen plena satisfacción todas las aspiraciones del corazón humano: el alma, eminentemente perfectible y sociable, halla en la unión con Dios su perfección última, su victoria y su triunfo (en lo cual consiste su verdadera gloria), y poseyendo el bien infinito y soberanamente perfecto en unión íntima, toda ella queda vivificada, ennoblecida y beatificada en sus facultades, de suerte que en cierto modo se hace partícipe de la naturaleza divina. Llegados a este punto los bienaventurados, se hacen “semejantes a Dios porque ven a Dios como es”. || Cántico litúrgico. → Gloria in excelsis Deo (Himno de alabanza trinitaria). Himno que se remonta a la antigüedad cristiana y se canta en el oficio matinal entre los orientales, y en la liturgia romana ciertos días después de los *Kyries* de la misa. Así llamado por sus primeras palabras: Gloria in excelsis Deo. Se le llama gran doxología. En las misas feriales no se reza -exceptuando las misas feriales del tiempo pascual- ni tampoco en los domingos de Adviento y de Cuaresma. || Nimbo o círculo luminoso puesto alrededor de la cabeza de un santo. || Rayos de madera dorada en derredor de un triángulo o delta, en el cual está trazado el nombre de Dios en caracteres hebraicos, que decoran ciertos retablos de los siglos XVII y XVIII. || Representación pictórica del paraíso cristiano. || Representación pictórica o escultórica del cielo con las tres personas de la Santísima Trinidad, los ángeles y los bienaventurados. || Rompimiento del cielo, en que se pintan ángeles, resplandores, etc.

Gloria al Padre. Primeras palabras de la doxología menor en que se canta a la Trinidad. Su segunda parte (“como era en...” surgió en Occidente en el sigo VI. En ella resalta un tono de adoración a Dios por parte de los creyentes y la esperanza de que siempre sea así. En latín se dice *Gloria Patri*, termina cada uno de los salmos. Llamada así por sus primeras palabras; se la llama también doxología de los salmos.

Gloria creada. Manifestación visible o invisible de Dios en su creación. Se distinguen dos tipos de epifanías de la gloria de Dios: por sus actos (cf. Éx 33,18; Dt 5, 22ss; 1 R 8,10ss; Is 6,1ss; Ez 11,22ss). La gloria de Dios resplandece particularmente en Cristo, “reflejo de su gloria” (Hb 1,3) y especialmente en su resurrección y en su ascensión (Lc 24,26; Jn 17,24; Hch 1,9 y 11; 1 Tm 3,16).

Gloria de Dios. Dios mismo en cuanto se manifiesta por su poder, sus actos o su santidad.

Gloria eterna. Dícese del estado de dicha y felicidad suprema que gozan en el cielo los justos (Bienaventuranza). Es un dogma de fe. La gloria eterna suele llamarse también *luz perpetua, descanso eterno, vida eterna, felicidad, transformación, segunda vida, visión beatífica*. Según la teología católica, antes de la resurrección, consiste en tres actos del alma, que son: *visión, amor y gozo*. La *visión* corresponde a la fe y tiene como objeto la esencia divina, su hermosura, perfección y atributos; el *amor* –llamado también *posesión*–, es el acto dichoso de la unión íntima con el Ser Supremo; y el *gozo* o *fruición*, es el deleite subsiguiente a los actos expresados y a la seguridad de haber alcanzado su último fin y la perfección completa. Después de la resurrección, se añaden a la felicidad de la gloria eterna *hoces* adicionales, que pertenecen al cuerpo resucitado.

Gloria in excelsis Deo (= Gloria de Dios en las alturas). Primeras palabras de la llamada *doxología mayor* o gran *doxología*, o tradicionalmente *Himno angélico* que se canta o recita durante la celebración de la misa después del acto penitencial y antes de la oración colecta. Es un himno de origen griego, compuesto por el canto angélico de Lc 2,14, como introducción, luego sigue una alabanza al Padre (parte más antigua), una suplica al Hijo, Jesucristo, y una *doxología trinitaria*. La segunda parte se dice que la ordeno san Hilario de Poitiers.

Gloria increada. Dícese de Dios mismo.

Gloria Patri. (Locución latina = Gloria al Padre). Versículo latino que se dice después del Padrenuestro y Avemaría y al final de los salmos e himnos de la Iglesia. → *Gloria al Padre*. || Versículo latino de alabanza a la Trinidad que se dice después del padrenuestro y avemaría y al fin de los salmos e himnos. También se utiliza las locuciones: *Gloria* o *Gloriapatri*.

Gloriapatri. → *Gloria Patri*.

Gloria Patri et Filio et Spiritui Sancto. Fórmula de alabanza a la Santísima Trinidad, técnicamente llamada “pequeña *doxología*” y sirve para terminar los salmos y otras partes del oficio divino. Tres han sido sus formas en el correr de los tiempos: 1ª, la enunciada; 2ª, *Gloria Patri per Filium in Spiritu Sancto*; 3ª, *Gloria Patri in Filio et Spiritu Sancto*. Las dos últimas fueron compuestas y usadas por los arrianos; pero como sirven para expresar la fe en la Trinidad, estuvieron en boga en la Iglesia en los primeros siglos, sin que mediase protesta alguna oficial hasta el Concilio IV de Toledo (523), donde se dispuso que se cantase al terminar cada uno de los salmos y en la forma de *Gloria Patri et Filio et Spiritui Sancto* (*Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo*).

Glorificador. Que glorifica. || Que da la gloria o la vida eterna. Es atributo de Dios.

Gloriosa. (Del lat. *gloriosus*). Adjetivo que se aplica a la Virgen María.

Glorioso. (Lat. *gloriosus*). Perteneciente o relativo a la gloria o bienaventuranza-. → *Cuerpo glorioso*. || Dicho de una persona: que goza de Dios en la gloria, y especialmente cuando ha sobresalido en virtudes o merecimientos.

Gloriosos. Así se denominan los misterios del rosario que contemplan la gloria de Cristo y de la Virgen María. Son. A) la resurrección de Jesús; b) la ascensión de Jesús al cielo; c) la venida del Espíritu Santo; d) la asunción de la Virgen María al cielo; y e) la coronación de María, como reina del cielo y de la tierra. → *Gozosos, Dolorosos*.

Glosa. (Del lat. *glossa* = lenguaje oscuro < gr. *glossa* = lengua). Comentario de un texto. || Nota explicativa. En un principio designaba un término oscuro que necesitaba aclaración, más tarde pasó a significar la explicación misma. || Composición poética en la que se desarrolla o reelabora un texto previo; por ejemplo, San Juan de la Cruz hizo glosas divinas a partir de poemas líricos profanos. || En la Biblia, palabras que no pertenecen al texto original, sino que han sido añadidas en algún momento por alguien que quería explicar, mejorar. Generalmente se ponían al margen, con una señal, pero luego muchas fueron copiadas en el texto mismo. || Primitivamente, explicación de las palabras difíciles del *Decreto de Graciano*, inserta entre las líneas (*glosa interlinear*) o en los márgenes de los manuscritos (*glosa marginal*). Luego, comentarios officiosos y desarrollados del *Decreto* y del *Corpus Iuris*. || En la Edad Media se escogieron y coleccionaron comentarios de diversos autores y términos bíblicos para formar las *catenas*. En ellas se sigue el curso de las ideas y se recuperan textos parcialmente perdidos. Había glosas correctivas que tratan de subsanar lecturas erradas o difíciles, y también glosas explicativas, que aclaran textos arcaicos y oscuros. La glosa más antigua es la de Hexiquio de Alenjandría (s. V), y la más famosa, la de Anselmo de Laón (1050-117), comentario de textos bíblicos.

Glosador. Comentador de una obra canónica o teológica.

Glosolalia. (En gr. *glossolalia* = “Hablar en lenguas”). Manifestación carismática en la Iglesia primitiva, llamada *don de lenguas* y que consistía en una ruidosa actividad vocal, ininteligible para la asamblea sin un carisma complementario, el don de interpretar las lenguas. Tal ocurrió el día de la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles (Hch 2,1-21. Véase también: Hch 10,46; 19,6; 1 Co 12,10.28.30; 13,1; 14,2).

Gnome. Palabra de origen griego que significa “juicio”. Es la parte potencial de la prudencia que ayuda a juzgar rectamente, según los principios más nobles, sobre lo que ha de hacerse en algunos casos particulares, pasando, incluso, por encima de la ley común.

Gnosis / Gnosticismo (en gr. “conocimiento”). Movimiento filosófico-teológico que considera el conocimiento como lo decisivo para la salvación. Nace antes del cristianismo con elementos de diversas culturas antiguas. Adquiere fuerza en el mundo judío y heleno desde el siglo I a. C. y se prolonga, también con elementos cristianos, hasta el siglo IV d. C. Es dualista; el espíritu ha de ser liberado de la cárcel de la materia por medio del conocimiento en etapas sucesivas. Contiene elementos compatibles con el cristianismo, los cuales subyacen en algunas de sus expresiones. Otros contaminaron la fe y provocaron reacciones fuertes ya en escritos neotestamentarios, como 1 y 2 Co, Col, 1 Jn, Judas. Posteriormente varias sectas heréticas, como los docetas y los valentinianos, aunque divergentes entre sí, profesaron ideas gnósticas, que incluían una visión negativa de la creación, negación de la encarnación, de la muerte y resurrección de Cristo, substitución de los sacramentos por ritos gnósticos mágicos, cambio del canon de las Escrituras.

Gnóstico. Partidario de la gnosis.

Gobernador de la Mitra. Autoridad eclesiástica a quien el obispo delega el gobierno de la diócesis, normalmente el vicario general, siempre de acuerdo con aquél. || Dícese de la autoridad eclesiástica que se hace cargo del gobierno de una diócesis en sede vacante. || → Gobernador del obispado; Gobernador eclesiástico.

Gobernador del obispado. Sacerdote que designado por obispo diocesano con autoridad y jurisdicción delegada para que rija la diócesis durante sus impostergables ausencias. Si el prelado tiene obispo auxiliar, suele nombrarlo para el cargo, o si no, al vicario general o al provisor. Motivo de ausencia del obispo puede ser la visita ad limina o la visita pastoral, o también puede haber otro motivo por el cual se ausente de la diócesis. Tratándose del gobernador del obispado, hay que atenerse a la autoridad y jurisdicción que el prelado le delega. → Gobernador de la Mitra; Gobernador eclesiástico.

Gobernador eclesiástico. Encargado de la diócesis si el obispo de esta moría, se ausentaba, salía de vista pastoral en el territorio de su diócesis o se encontraba imposibilitado de desempeñar sus funciones. Su elección era por voto. Además, estaba al frente de la diócesis en sede vacante. → Gobernador de la mitra; Gobernador del obispado.

Gobierno divino. Acción por la que Dios conduce hacia su fin al conjunto de los seres creados. → Tratado del gobierno divino.

Goel. (En hbr. *redentor*). En Israel, hombre obligado a ciertos deberes particulares para con un miembro de su propia familia: deber de vengar la sangre derramada (Nm 35,19) y de proteger a los parientes próximos (Lv 25,23-

25). || Metáfora bíblica, que presenta a Dios como el *goel* de su pueblo, que reivindica sus derechos contra sus opresores. De ahí el término de “redentor” (Job 19,25).

Gólgota. (Del arameo *golgalta* y del hb. *Gulgolet* = cráneo, traducido por la Vulgata como *Golgotha*). Nombre dado en tiempos de Jesús a una formación rocosa de las inmediaciones de Jerusalén, conocida también como el Calvario (del gr. *kranion* = calavera, cf. Mt 27,33), donde se crucificó a Jesús. El sitio se llamó así porque estaba compuesto de rocas redondeadas en forma de cráneo, pero que ciertos Padres de la Iglesia pusieron en relación con el cráneo de Adán, que una leyenda supone haber sido enterrado allí. → Calvario.

Gollete. En orfebrería se llama así a la pieza del cáliz, a través de la cual se une el astil al pie o peana. || Cuello que llevan los donados en sus hábitos.

Gonfaloniero de la Iglesia. → Abanderado de la Iglesia.

Golpe de pecho. Gesto de aflicción, arrepentimiento, dolor, escándalo y luto en diferentes culturas como la bíblica (Lc 18,13; 23,48). La liturgia cristiana asumió tal gesto, acomodándolo a sus ritos penitenciales y asociándolo a algunas oraciones con ese fin: en la recitación del *Confiteor*. En términos litúrgicos es el gesto con el cual el pecador manifiesta su actitud de reconocimiento de su pecado, la aceptación de su culpa, así como la voluntad de conversión y arrepentimiento. En la liturgia anterior su uso era más frecuente ya que se realizaba durante varios momentos, por ejemplo, cuando se recitaba el Cordero de Dios o al responder «Señor, no soy digno...» → Mea culpa.

Gomorra. Ciudad situada a la orilla del mar Muerto, destruida por el fuego del cielo por causa de sus pecados al mismo tiempo que Sodoma. El binomio Sodoma-Gomorra hace referencia al pecado.

Gorjal. Parte de la vestidura del sacerdote, que circunda y rodea el cuello. (Aut).

Gótico. Nombre dado impropriamente al arte de origen francés que se propagó en la cristiandad latina del siglo XII al XVI, entre la época románica y el arte del renacimiento. Se llama también arte ojival, pues su nuevo estilo arquitectónico venía a superar las limitaciones constructivas del románico, merced al uso de la bóveda de crucería que permitió una reestructuración de las cargas, permitiendo la apertura de grandes ventanales en los muros. Se distinguen en él varios períodos sucesivos (primitivo, radiante, flamígero) y diversas escuelas.

Gozo. (Del lat. *gaudium*). Estado de reposo y de dilatación del espíritu en posesión del bien amado; término de la

inclinación de amor espiritual (distinto del placer, término del amor físico), el gozo inclina a la acción. Es uno de los Doce Frutos del Espíritu Santo que, tradicionalmente, la Iglesia considera que se desarrollan en el alma de cada uno como consecuencia de la acción de los Siete Dones que nos son transmitidos por el Bautismo y reforzados por la Confirmación. El gozo, también llamado alegría, es lo que nos permite afrontar los problemas cotidianos considerándolos como algo natural en nuestra vida y superarlos desde la confianza en Dios, sin quebrar nuestra paz interior y, mucho menos, preocupando innecesariamente a los que nos rodean.

Gozos. Composición musical para ser cantada en honor de una advocación de la Virgen o de un santo. Se trata de un género que ha tenido un gran arraigo popular. Se conocen algunos del siglo XII, en latín, pero los siglos posteriores se fueron cantando en todas las lenguas románicas y germánicas. Constan de una sucesión de estrofas con un estribillo que se repite al final de cada una de ellas. La mayor parte de estos tienen su origen en el siglo XVII, aunque fue en la centuria siguiente cuando alcanzaron especial difusión, constituyendo todavía un elemento fundamental de la religiosidad popular, habiendo dado lugar a impresos que, en ocasiones, se han convertido en piezas de especial rareza. Los más habituales están compuestos en versos octosílabos, formando estrofas que enlazan con un estribillo fácil de memorizar. Los gozos suelen imprimirse en hojas sueltas, con la letra correspondiente y, con frecuencia, la anotación musical. Suelen estar ilustradas con dibujos alusivos a la fiesta sacra que es objeto de veneración y con cenefas y otros motivos ornamentales.

Gozos de María. Devoción piadosa que viene a contraponerse a la de los Siete Dolores de María, con otros tantos gozos que hacen también referencia a diversos pasajes de la vida de la Virgen. Concretamente: La Anunciación, la Natividad, la Adoración de los Reyes Magos o Epifanía, la Resurrección del Señor, su Ascensión a los cielos, Pentecostés y la Coronación de la Virgen. No obstante, el número de gozos puede ser mayor, al incluir otros como la Visitación.

Gozosos (misterios). Son los misterios del Rosario que consideran los “gozos” de la vida de la Virgen María: a) la anunciación; b) la visita de María a su prima Isabel; c) el nacimiento de Jesús en Belén; d) la purificación de María y la presentación de Jesús en el templo; e) la pérdida y encuentro de Jesús en el templo. → Rosario; Dolorosos, Gloriosos.

Gran Inquisidor. Jefe supremo de la Inquisición. → Santo Oficio; Suprema.

Gracia. (Del lat. *gratia* < *gratus* = grato, agradable < *gr. kharis* = benevolencia, favor). En el Antiguo Testamento,

el término indica la predilección de Dios por el pueblo de Israel, fundada en la alianza. En el Nuevo Testamento, y especialmente en San Pablo, significa el don gratuito que Dios hace de su misma vida a los hombres, mediante el sacrificio de Cristo, por el que los cristianos, a través del bautismo y el don del Espíritu, se convierten en “hijos” de Dios (Rm 6,3ss; 8,14ss). En otros términos, la gracia es el favor, el auxilio gratuito que Dios da a los hombres para que puedan responder a su llamada: llegar a ser hijos de Dios, hijos adoptivos, partícipes de la naturaleza divina, de la vida eterna. Esta palabra tiene origen bíblico, traduce varios términos hebreos con los que el Antiguo Testamento denomina el objeto central de la salvación mesiánica: Dios que en su poderosa misericordia realiza fielmente sus promesas. Los términos más importantes se encuentran reunidos en el Salmo 77,9-10: “*hesed*” (fidelidad): significa la fidelidad generosa del Dios de la alianza; “*emet*” (promesa): la firme solidez en los propios compromisos; “*hen*” (piedad): indica la misericordia que se inclina a la miseria; “*rahamin*” (clemencia): adhesión cordial a quienes se aman. Así, “gracia” significa, ante todo, la benevolencia de Dios hacia la criatura. El mismo Dios considerado en cuanto es benévolo para con la criatura, es llamado también *gracia increada*. La *gracia creada* es todo don de Dios que no sea Dios mismos. Las *gracias en sentido estricto* son los dones no debidos a la naturaleza humana. Se los denomina *dones sobrenaturales*. Con el término “gracia” se indica la gracia estrictamente dicha. La gracia puede superar la naturaleza: o sólo por el modo en que se concede (por ejemplo, la vista en un ciego curado milagrosamente), así se habla de gracia en cuanto al modo (*gratia quoad modum*); o también por su misma entidad (si la perfección comunicada supera por sí misma la naturaleza y no únicamente el modo en que la perfección se consigue (*gratia quoad substantiam*). La gracia en cuanto a la sustancia supera, a veces, sólo una naturaleza determinada (*gracia relativamente sobrenatural*). Nos encontramos ante la gracia absolutamente sobrenatural cuando el don divino excede toda naturaleza creada o creable. Y como cuanto supera la creaturalidad en sí misma es participación de lo que pertenece a Dios exclusivamente, habrá que concluir que la gracia absolutamente sobrenatural diviniza al ser humano. Gracias externas: son realidades que actúan sobre el hombre desde fuera: la predicación, el ambiente cristiano. Gracias internas: si los dones consisten en un influjo ejercido por Dios mismo en las facultades superiores o en la misma esencia del alma. Puede ser: *Gracia sanante*: en cuanto que cura la herida mortal que el pecado original produjera en la naturaleza, otorgando al hombre la posibilidad de desarrollar toda la perfección de su naturaleza. *Gracia elevante*: se dice la gracia interna, puesto que hace al hombre participar en la vida divina. i) *la gracia elevante actual*: no eleva toda la persona, sino tan sólo los actos del entendimiento o de la voluntad (se suele hablar de “iluminación del entendimiento” o de “inspiración de la voluntad”). ii) La gracia elevante habitual o santificante: sitúa a la misma persona, de manera permanente, en la

condición de hijo de Dios. En otros términos, la gracia se divide en *gracia habitual* o *santificante*: disposición estable y sobrenatural que perfecciona el alma para hacerla capaz de vivir con Dios; se obtiene con el bautismo, se pierde cuando se comete pecado mortal y se recupera con la confesión. Los pecados veniales, aunque enturbian la relación con Dios, no eliminan el estado de gracia; y *gracia actual*: intervenciones divinas que están en el origen de la conversión o en el curso de la obra de la santificación.

Gracia actual. Gracia o auxilio especial dado en el momento del acto, por oposición a gracia habitual o santificante. Se dice que es el auxilio de carácter ocasional dado por Dios a la criatura.

Gracia capital. (Lat. *gratia capitis*). Dícese de la plenitud de gracia personal de Cristo, en cuanto es cabeza de la Iglesia, y en cuanto todos los miembros de la Iglesia, cuerpo de Cristo, reciben de su plenitud. Es una gracia a imagen de la suya.

Gracia comenzada. Es la gracia del hombre peregrino sobre la tierra, que marcha hacia la bienaventuranza.

Gracia congrua. Gracia apropiada a las necesidades y al estado espiritual del que la recibe.

Gracia consumada. Es la gracia de los elegidos en la gloria: la gracia santificante es el germen de la gloria celestial.

Gracia cooperante. La que ayuda a la voluntad cuando esta quiere el bien y lo practica.

Gracia creada. Es el resultado del favor divino hacia los hombres; la belleza luminosa que viene al alma de la irradiación del esplendor divino, y el don por el cual el alma goza de las divinas personas que se dan a ella. El amor de Dios crea la amabilidad de su objeto, hace agradable a sus ojos a aquel a quien se digna aceptar; sin esta impronta real del don increado en la criatura no habría donación efectiva de la vida divina. Se divide en *gracia gratificante* (*gratia gratum faciens*), que hace grato, agradable a Dios, llamada también *justificante*, o más corrientemente *santificante*, o, absolutamente, *la gracia*; y en *gracia dada gratuitamente* (*gratia gratis data*, cuya nota genérica de gratuidad sirve para designar la especie menos noble) o carisma, que se da con vistas al bien común y puede no incluir la amistad con Dios. La *gracia santificante* es *habitual* o *actual*. La *gracia habitual* es una cualidad estable, “que cura la naturaleza corrompida y la eleva para que pueda realizar las obras meritorias de la vida eterna que desbordan las aptitudes de la naturaleza” (*Suma Th.* I-II, 109,9). Efecto de la presencia del Espíritu Santo, dispone al alma para que pueda gozar de las Personas divinas. Pone a la persona humana en el estado de amistad con Dios, le confiere el nombre y la realidad de hijo de Dios: esta gracia se pierde

por el pecado mortal. Participación de la bondad de Dios y de la naturaleza divina, es una deificación y sólo puede tener por causa a Dios. La gracia habitual, que confiere la filiación adoptiva es una luz que viene del Padre y asimila al hombre al esplendor del Hijo eterno bajo la acción del Espíritu Santo. Dando inmediatamente el ser sobrenatural, es también el principio de las operaciones teologales, por las virtudes que de ella derivan y la manifiestan, así como por los dones del Espíritu Santo. La *gracia actual* es un auxilio gratuito por el que Dios mueve a su criatura racional a una acción sobrenatural; precede a la infusión de la gracia habitual y prepara al hombre para la justificación; es necesaria al que está en estado de gracia para hacer el bien y evitar el mal. La gracia habitual se dice operante, según San Agustín y Santo Tomás, en cuanto cura al alma del pecado y la hace agradable a Dios; cooperante, en cuanto es el principio de la obra meritoria. La gracia actual es operante cuando causa el acto de la voluntad misma, cooperante cuando mueve la voluntad a mover otra potencia. Con respecto a sus efectos (curar al alma, hacer que se quiera el bien, hacer que se opere eficazmente el bien querido, que se persevere en el bien, que se llegue a la gloria), la gracia santificante, como *habitus* y como *moción*, se dice preveniente con respecto al segundo efecto, en cuanto ella causa el primero; se dice subsecuente o subsiguiente con respecto al primero, en cuanto ella causa el último; con respecto a los efectos intermedios, la gracia es a la vez preveniente y subsiguiente desde diferentes puntos de vista.

Gracia de Dios. Dones naturales beneficiosos para la vida, especialmente el aire y el sol.

Gracia de Unión. En Cristo, es la unión hipostática en cuanto dada gratuitamente; más exactamente, el ser personal mismo, que en la persona del Verbo fue dado por gracia divina a la naturaleza humana y que es el término de la asunción de esta naturaleza. La voluntad gratuita de Dios que decreta la encarnación. El don increado del ser personal del Verbo hecho a la naturaleza humana. El don creador considerado en la naturaleza humana, unida al Verbo, es decir, esta naturaleza atraída pasivamente por gracia, al ser personal del Verbo.

Gracia de viva voz. Favor concedido *vivae vocis oráculo* –esto es, verbalmente– por la autoridad eclesiástica, de ordinario a petición de la propia persona interesada. Esta gracia se rige por las normas canónicas sobre los rescriptos.

Gracia del Creador. Es la gracia de los ángeles y de Adán antes de la caída.

Gracia del Redentor. Se da a los hombres en reparación del pecado, a partir de la caída de Adán, en virtud de los méritos de Cristo, mediador y salvador, y por la causalidad sacramental de su naturaleza humana.

Gracia expectativa. Rescripto del Papa que ordenaba a la persona encargada de ello conferir el primer beneficio vacante a una persona designada en dicho rescripto. → Beneficio.

Gracia exterior. Designa la ley divina, la predicación del Evangelio (para quien lo oye), los milagros (para quienes los presencian), los ejemplos de Cristo y de los santos, las ocasiones de obrar mal apartadas y todo el conjunto de circunstancias providenciales que intervienen en la obra de la santificación personal y en la edificación de la Iglesia. → Gracia interior.

Gracia habitual. Cualidad estable sobrenatural infundida por Dios en el espíritu.

Gracia increada. Es el amor eterno con que Dios ama a los hombres y los predestina a la salvación, el Espíritu Santo dado y enviado por el Padre y el Hijo para que habite con ellos en el elegido de Dios, hecho capaz de poseer a las Personas divinas y gozar de ellas.

Gracia interior. Comprende la gracia dada gratuitamente (el carisma) y la gracia santificante como *habitus* y como moción.

Gracia operante. La que, antecediendo al albedrío, sana el alma o la mueve y excita a querer y obrar el bien.

Gracia original. La que infundió Dios a Adán y Eva en el estado de inocencia.

Gracia personal. En Cristo, es la gracia habitual que santifica su alma humana, no para preservarla del pecado, sino para permitirle alcanzar a Dios íntimamente por el conocimiento y el amor. Es como una consecuencia de la gracia de unión.

Gracia sacramental. Dícese de la otorgada por los sacramentos. Es como una especie en el género; añade a la gracia santificante, así como a las virtudes y a los dones, un cierto auxilio divino, que permite alcanzar el fin especial a que esta ordenado. La escuela tomista precisa que el sacramento da a la gracia habitual una modalidad propia, que es como un reclamo permanente de los auxilios actuales que Dios dará en el momento oportuno.

Gracia santificante. Gracia habitual.

Gracias. En diplomacia eclesiástica refiere las concesiones de permisos, licencias, colaciones de beneficios, creación de cargos, autorizaciones para construir y ampliar capillas, etc., que concede el obispo o el vicario general, o el provisor, o el gobernador eclesiástico a los fieles y clérigos y otras entidades eclesiásticas.

Gracias de estado. Auxilios vinculados por la bondad de Dios a ciertas condiciones particulares en que se desarrolla la vida cristiana. Si se trata de estados inaugurados por un sacramento (sacerdocio, matrimonio), la *gracia de estado* es una gracia sacramental; en los estados de vida consagrados por un rito de la Iglesia, por un sacramental, la gracia de estado es un reclamo de los auxilios divinos debido a la oración de la Iglesia.

Gracias de oración. Dícese de las que facilitan la oración.

Gracias místicas. Dícese de las que refuerzan la unión excepcional con Dios.

Grada. Nombre que recibe en algunas clausuras el locutorio principal, apto para visitas colectivas o solemnes.

Gradas. Además de su función práctica, se les da un sentido simbólico: para acercarse a un grado superior en todos los niveles. Son una especie de escala santa que permite el acceso a un conocimiento esotérico mayor o a un misterio, antes desconocido. En la liturgia se utilizan para resaltar la importancia de un lugar sobre el resto de la geografía circundante. Tal es el caso de las gradas que separan el atrio de la calle, el templo del atrio, al presbiterio de éste, al altar y ambón del presbiterio y a la cátedra episcopal del resto de los asientos del coro.

Graderos. Clérigos que han recibido alguna de las cuatro órdenes menores.

Grado. Título universitario, que sanciona los estudios universitarios, al que el derecho canónico vincula ciertos privilegios. || En liturgia, el término se utiliza para referir el tipo de rito que rige.

Grados. En la vida espiritual, etapas que recorren las almas en su marcha hacia la unión con Dios: el grado de los principiantes, de los proficientes y de los perfectos. || El término se utiliza también para referirse a las órdenes menores, así se dice “ordenado de grados”.

Grados eclesiásticos. Grados de autoridad o bien de dignidad, de honor, en la jerarquía eclesiástica.

Gradual. Canto coral que se canta inmediatamente después de la epístola, formado casi siempre por salmos. Se llama graduak porque antiguamente se cantaba en los escalones del ambón. En la liturgia latina tenía el nombre de *responsum* o *responsorium* porque se cantaba responsorialmente, de una forma abreviada. Era el salmo responsorial después de la primera lectura, proclamado por el cantor desde las gradas (*gradus*) del ambón. Son dos versículos que se cantaban o recitaban durante la misa (junto con el aleluya y antes del evangelio). || *Salmos graduales* o “cantos de subida”, son una colección de 15 salmos (119 a 133) que eran cantados

por los israelitas cuando subían en peregrinación a Jerusalén.

¶ Por extensión, el nombre del libro litúrgico que contenía los cantos oficiales de la liturgia latina requeridos para la celebración de la eucaristía; es decir, los cantos variables de la misa: el introito, el gradual, el aleluya con los versículos (en cuaresma, el tracto), el ofertorio y el *communio*, con las relativas melodías gregorianas. El *gradual romanum* se usaba en aquellas iglesias que tenían una *Schola cantorum*; el *gradual simplex* era una edición de cantos más sencillos para el uso de las iglesias menores, a quienes resultaría difícil ejecutar bien las melodías más ornamentadas del *gradual romanum*. ¶ En algunas órdenes, nombre del libro que contiene los cantos para la celebración de la misa.

Grandes alegrías. Apelativo que recibían las grandes fiestas patronales en la ciudad de México: san Hipólito (día del paseo del Pendón real, 13 de agosto), la Virgen de los Remedios, 1 de septiembre) y la fiesta de la Virgen de Guadalupe (12 de diciembre). También se les llamaba Días grandes.

Grandes espirituales. Autores considerados como maestros y guías en las cosas de la espiritualidad.

Granjería. Se denominaba así a las actividades comerciales con productos agrícolas elaborados, dulces, tejidos, etc., que realizaban algunas comunidades religiosas. En las órdenes con regla de pobreza estricta se prohibió la venta de productos elaborados por la propia comunidad o cualquier otro, al igual que entre las comunidades femeninas, donde además de contravenir el voto de pobreza, la granjería constituía un obstáculo para el cumplimiento de la clausura y el desarrollo de la vida contemplativa. Desde el siglo XVI, los visitadores, las constituciones y los estatutos de las diversas órdenes religiosas, sobre todo las mendicantes, prohibieron una y otra vez estas actividades comerciales, pero la reiteración de las prohibiciones demuestra que este pequeño comercio fue una constante en la vida de los religiosos/as.

Gregoriano. Dícese de todo aquello que pertenece o se atribuye a un papa de nombre Gregorio: a) canto gregoriano: canto litúrgico propio del rito romano; tomó el nombre de San Gregorio Magno (540-604), aunque sobre su verdadero origen los estudiosos mantienen diversas hipótesis; b) reforma gregoriana: innovaciones introducidas en la Iglesia y en el clero por Gregorio VII (aprox. 1020-1085), tendentes a asegurar la máxima libertas Ecclesiae con respecto al poder imperial; c) calendario gregoriano: calendario juliano reformado por Luis Lilio por encargo de Gregorio XIII (1502-1585), en vigor desde 1561 y todavía en uso; d) agua gregoriana; d) misas gregorianas: así se llaman 30 misas celebradas durante 30 días consecutivos, en sufragio de un difunto. El origen se debe al hecho relatado por san Gregorio Magno en sus *Diálogos* (IV, 57, 13-15).

El monje Justo, muerto en el monasterio del Celio, y cuyo abad era entonces san Gregorio, fue liberado de las penas del purgatorio apenas terminadas las 30 misas que el abad había ordenado celebrar por él.

Gregorianos [*Libros sacramentarios*]. Se trata de una familia de sacramentarios. El primero se conoce por medio de un ejemplar papal enviado por Adriano I a Carlomagno entre 784 y 791. El título del volumen se atribuye a san Gregorio Magno.

Gremial. (Del lat. *gremium* = regazo). Paño cuadrado del mismo color que los ornamentos que se pone sobre las rodillas del obispo en las ordenaciones, durante la dedicación de los templos, y durante el lavatorio de los pies en la misa in *Coena Domini*, la tarde del Jueves Santo. Su uso tiene un sentido práctico: no manchar los ornamentos (casulla o dalmática) con el Santo Crisma que se ocupa en las ordenaciones y en las dedicaciones de los templos, ni mojar la dalmática en el lavatorio de los pies. En el antiguo rito de consagración episcopal, el gremial también se amarraba a la cabeza del consagrado. Después de la imposición de las manos y de la oración consagratória, se le ataba al nuevo obispo un gremial de lino en la cabeza. Una vez que se hacía esto, se le ungía la cabeza con el santo crisma. Mientras hacía eso, el obispo consagrante principal tenía otro gremial en las rodillas. Así pues, el crisma no se derramaba por la cara del nuevo consagrado, ni tampoco manchaba la casulla del obispo consagrante. ¶ Paño cuadrado que se coloca sobre las rodillas de un obispo, de un cardenal y, a veces, de un sacerdote, cuando están sentados durante la celebración de misas pontificales o de otras ceremonias de importancia. Con ocasión de las misas pontificales, el gremial, de seda y del color del tiempo litúrgico correspondiente, puede estar bordado con encajes y llevar bandas o cordones con los que se ata. También puede ser de tela blanca cuando reparte las velas el día de Purificación, los ramos en el Domingo de Ramos o cuando se impone la ceniza el Miércoles de Ceniza, unción de los Santos Óleos, etc. ¶ También recibe este nombre, el paño rectangular, igual en forma, dimensiones y adorno a un frontal de altar, que llevaban pendiente de sus manos los tres clérigos del terno de la misa conventual de las iglesias catedrales, así como de otras que tenían ese mismo privilegio en la procesión claustral y en algunas otras. ¶ Paño rectangular, de dimensiones y forma similar a la de un frontal de altar, que llevaban los tres clérigos que componían el terno de las misas conventuales de las catedrales o colegiadas, durante la procesión claustral, y en otras ceremonias similares.

Gremios. (Del lat. *gremium* = regazo, seno). Asociación de maestros, oficiales y aprendices de un mismo oficio de gran importancia en la Edad Media y vigentes hasta el siglo XIX. Los gremios eran asociaciones voluntarias con fines religiosos, sociales y comerciales. Todo gremio es una organización voluntaria conformada por personas que

(originalmente, aunque ya es menos común) trabajaban en el mismo oficio. Anualmente, este grupo de personas organiza una serie de actividades religiosas y sociales en honor al santo patrono. Los gremios católicos se originaron en las primicias entregadas a la iglesia en ofrenda a Dios por haber permitido una buena cosecha. Los campesinos dedicados a la siembra del maíz por lo general son gentes del mismo barrio. Cuando tenían buenas cosechas, tomaban las mejores mazorcas y en el mes de octubre se las ofrecían a Dios como agradecimiento. Esa costumbre los reunía en alguna casa para las pláticas de los proyectos de la cosecha y de los nuevos trabajos para ese año. De esas reuniones nació la idea de un mayor agradecimiento a Dios, por lo que pagaban unas misas entre todos los del grupo. De esa obligación que se habían impuesto nació la idea de ir en procesión llevando velas encendidas de cera de abeja, las cuales adornaban con unas rosetas grandes manufacturadas con florecitas de cera. Cuando la gente de la clase media empezó a participar en estas manifestaciones de fervor religioso, se llevaban velas sin adornos y se agregaron banderas de papel. Además, se hacían acompañar por unos guitarristas. Al participar los comerciantes en estas fiestas, agregaron banderolas y mejor música de instrumentos de viento y los ruidosos tambores. Durante las fiestas patronales, o la «Fiesta» del pueblo, los integrantes del gremio se visten de gala y portan estandartes, así como la imagen del santo patrono. La procesión se acompaña de música hasta llegar a la entrada de la iglesia. Una vez ahí, entran con el santo y los estandartes, que son colocados en el interior de la iglesia y se procede a la celebración de la misa, los rosarios y la adoración con velas, rezos y arreglos florales. En algunas comunidades se acostumbra a cantarles a los santos, desde muy temprano. Las Mañanitas”. Las prácticas pueden ir cambiando, pues cada gremio decide sus propias actividades, y las prepara con meses de anticipación.

Grey. (Del lat. *grex, gregis* = rebaño). Utilizado el término de manera figurada, es un conjunto de individuos que tienen algún carácter común. El término de origen bíblico (Jr 23,1-3; Ez 34,4-31; Sal 76,21; 77,32; 99,3; Za 11,4-8; Jn 10,1-16), designa a los fieles confiados al cuidado de un pastor de almas. Metafóricamente se aplica a una porción de la Iglesia.

Gruesa. (Del lat. *grossus*). En los cabildos y capítulos eclesiásticos, renta principal de cualquier prebenda, en que no se incluyen las distribuciones.

Gruta. Construcción de aspecto naturalista para el alojamiento de una imagen, generalmente una advocación mariana, que se ubica en el claustro o huerta.

Grutesco. Motivo decorativo, propio del Renacimiento, constituido por una serie de elementos vegetales, animales, putti y animales fantásticos que, aunque de origen profano, fue muy utilizado en el arte religioso.

Guadalupe. Monasterio de la orden de los jerónimos y santuario mariano, hoy atendido por los franciscanos observantes, situado en la provincia española de Cáceres; su origen histórico se remonta por lo menos a la primera mitad del siglo XIV. En documentos de 1329 consta la existencia de una capilla mariana a la que se tenía gran devoción. La imagen de la Virgen es una pequeña talla románica de rostro moreno; según la leyenda, esta imagen perteneció al papa San Gregorio, el cual la regaló a San Isidoro de Sevilla; al ocurrir la invasión sarracena, fue enterrada con algunas reliquias de San Isidoro y San Leandro cerca del arroyo Guadalupejo, lugar en que la halló un pastor en el siglo XIII. La fiesta de esta virgen se celebra el día 8 de septiembre. La advocación de la Virgen de Guadalupe se ha extendido por toda la península hasta las tierras de ultramar y se repite en la toponimia, especialmente, de Hispano-América.

Guadamecí. Trabajo realizado en cuero, pintado o labrado, con el que se fabricaron frontales de altar. Cuando su superficie es dorada o plateada se habla de *guadamecí* brocado. A veces se utiliza la palabra *guadamecil*.

Guantes episcopales. Guantes adornados con una cruz en la palma. Elemento litúrgico propio de los obispos, usado desde el siglo X en los pontificales, hasta el ofertorio. En origen eran blancos, generalmente de seda, ostentan bordados en el reverso de la mano y en el puño; desde el siglo XIII se empezaron a confeccionar también en los demás colores litúrgicos. Los guantes simbolizan la pureza del corazón y de las obras. En realidad, no es más que una adaptación litúrgica de una pieza de uso profano, con el fin de adornar las manos del obispo, del mismo modo que sus pies estaban adornados desde la antigüedad.

Guarda de hombres. En los conventos de clausura, se denomina así a la monja encargada de tocar una campana para anunciar, con un toque característico, la entrada circunstancial de una persona en el convento ya sea clérigo o seglar extraña a la clausura. Se suele utilizar sólo el término “*guarda*”.

Guardapolvo. En los retablos góticos es una franja en saledizo, dispuesta en torno suyo y también con decoración pintada, con la misión de protegerlo. También se le denomina *polsera*.

Guardia Suiza. Cuerpo de soldados suizos, de servicio en el Vaticano con la misión de custodiar la persona del Papa y vigilar el Palacio Apostólico y las entradas externas del Vaticano. La idea de la formación de un cuerpo estable fue de Julio II. El 21 de enero de 1506 el Papa bendijo a los primeros 150 soldados suizos que entraron en el Vaticano.

Guardián. Denominación que recibe, en la Orden franciscana el superior de un convento, siempre que en éste habitaran por lo menos doce frailes. Se trata de un cargo de

carácter electivo (recayendo la decisión en el definitorio) y tenía una duración de tres años, no pudiendo el guardián volver a desempeñar el cargo hasta después de transcurrido un año del término de su mandato. En el ejercicio de su labor rectora, determinada por la legislación de la orden, contaba con el obligado consejo y asistencia de los hermanos discretos. || Prelado ordinario en los Colegios de Propaganda Fide. → Padre Guardián.

Guardianía. Casa de la orden de los franciscanos cuyo superior recibe el nombre de Guardián. En la Orden e Frailes Menores -franciscanos- eran conventos a cargo de un guardián, levantados en cabeceras territoriales de antecedente indígena o en poblados de cierta importancia; en ellos residían de cuatro a seis frailes -o más cuando los conventos albergaban estudios o noviciado-; desde ahí se organizaba un territorio denominado doctrina o convento-doctrina. Sus funciones eran la evangelización de la población autóctona, la vida conventual de la comunidad religiosa, la asistencia a la población y a la congregación conventual, entre otras. De las guardianías dependían las vicarías o asistencias, que ayudaban a las primeras y, consecuentemente, las visitas o misiones, que eran pequeños asentamientos con su capilla y casa, que no tenían la residencia permanente de un fraile, sino que eran visitadas esporádicamente por un religioso misionero para celebrar misas, adoctrinar y administrar los sacramentos. || En la Orden de San Francisco, prelacia o empleo de guardián. || Tiempo que dura una guardianía. || Territorio que tiene señalado cada convento de frailes franciscanos para pedir limosna en los pueblos comprendidos en él. → Asistencias; Vicarías; Misiones.

Guerra justa. Según la teoría de la “guerra justa” para que sea posible se requieren tradicionalmente de tres condiciones: i) La autoridad del jefe del Estado apoyado por el consentimiento de la nación (ninguna persona privada puede moralmente decretar una guerra); ii) Una causa justa; iii) Una intención recta (incluso una causa justa puede ser

ocasión de bandidaje), es decir, también una voluntad final de paz.

Guerras de religión. Con este nombre se conocen las terribles luchas que se desarrollaron en Francia durante la segunda mitad del siglo XVI, entre los partidarios de la religión católica y los de la religión reformada. Francisco I, que al principio fue partidario de los protestantes, se puso contra ellos cuando comenzó el asunto de los pasquines: una mañana se vio en todo París y en la misma puerta de la cámara real un pasquín conteniendo ataques contra la misa y la Eucaristía; además, durante la noche se habían destrozado las imágenes y estatuas que había en la vía pública. A todo esto, siguió una represión rigurosa y, en 1539, un edicto regulaba los procedimientos que debían seguirse contra los protestantes. Algunos años después, en 1547, Enrique II instituyó un tribunal de excepción que se llamó la Cámara Ardiente. Todo hereje tenía pena de muerte y los denunciantes recibían una recompensa. Esto no logró detener los progresos del protestantismo, al que se unieron los mismos príncipes, Como Conde y Antonio de Borbón, rey de Navarra. El episodio más trágico de las guerras de religión fue la noche de San Bartolomé (24 de agosto de 1572).

Guión. Cruz que va delante del prelado o de la comunidad con insignia propia. || Pendón pequeño o bandera arrollada que se lleva delante de algunas procesiones. || Libro en el que breve y ordenadamente se anota en las hermandades, fechas de salidas, insignias nuevas y reglas de la hermandad.

Gula. Apetito desordenado de comer y beber. Es uno de los siete pecados capitales. Santo Tomás ve en la gula un pecado por exceso contra la virtud de la abstinencia. Siendo natural la tendencia del apetito a comer y beber, no hay nombre para designar el pecado por defecto. El remedio contra la gula es el ayuno. Sus hijas son la torpeza de espíritu, la alegría necia e insulsa, la risa inmoderada, la verborrea, y finalmente la incontinenia.

H

Haba. (Del lat. *faba*). Nombre que se les daba a ciertas bolillas de madera, unas blancas y otras negras o de otro color, que servían para votar en los Cabildos y algunas órdenes o congregaciones, cuando lo que se ha de votar es con voto secreto. De ahí la expresión: “echar las habas”.

Habemus papam. Expresión latina, “tenemos Papa”. Con ella el cardenal protodiácono anuncia desde el balcón de la basílica de San Pedro (tras la fumata blanca) la elección del Papa; después añade el nombre del elegido y el que adoptará como pontífice.

Hábices. Conjunto de rentas que, procedente de determinados bienes inmuebles (casas, tiendas, molinos), era destinado por los musulmanes granadinos al sostenimiento de mezquitas y otras instituciones religiosas, así como al rescate de cautivos en poder de los cristianos. Tras la conquista del reino de Granada, los monarcas españoles se comprometieron a respetar los bienes y rentas de las mezquitas. Sin embargo, como consecuencia de la primera sublevación de los moriscos, se apropiaron de los hábices. Una parte de los mismos, la cedieron a diversas iglesias locales mientras que la otra (los denominados *hábices de los mezquinos* o *de los cautivos*) fue empleada como ayuda para la redención de cautivos cristianos.

Habiendo corrido todas las diligencias conciliares. Expresión que se utiliza para expresar que se cumplieron todos los trámites requeridos por el Concilio de Trento para la realización del sacramento, en especial el sacramento del matrimonio. También puede encontrarse en los libros parroquiales las expresiones siguientes que significan lo mismo: «Habiendo precedido todo lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento», «Habiendo precedido todo lo que manda el Santo Concilio Tridentino», «Previas las disposiciones conciliares», «Conforme al Concilio de Trento», «Según manda el Concilio de Trento».

Habilitar. (Del lat. *habilitare*). En los concursos a prebendas o curatos es dejar y declarar al que ha cumplido bien en la oposición por hábil y acreedor a otra oposición, sin tener necesidad de hacer los ejercicios que tiene ya hechos.

Habitillo. Especie de hábito pequeño o corto. Lo usaban los canónigos simples reglares de España debajo de las Lobas.

Hábito. (Del lat. *habitus* < *habere* = manera de ser, aspecto externo). Modo especial de proceder o conducirse adquirido por repetición de actos iguales o semejantes → *Habitus*. || Nombre del vestido o traje usado por los miembros de una Orden religiosa como señal de su estado; en este sentido se dice “*hábito religioso*”. Más genéricamente se habla de los hábitos en plural, para aludir a la forma de vida religiosa. || Vestido talar de los eclesiásticos. || El hábito es el vestido largo que usan uniformemente los componentes de una misma orden o congregación o las personas que han realizado un determinado voto, con el que evidencian su condición y su pertenencia a una orden o comunidad. Así, por ejemplo, “abrazar los hábitos” quiere decir hacerse miembro de una orden o congregación. → Toma de hábito; Hijo de la provincia de... || El término utilizado en forma figurada significa cada una de las órdenes religiosas. Fue el concilio Lateranense IV (1215) el que encareció el hábito largo para los eclesiásticos, porque parecían improcedentes los hábitos cortos de la época, es decir, que no debe ser ni muy corta ni muy larga, ni estar confeccionada con tejidos de color rojo y verde. El color negro –para los sacerdotes– se hizo obligatorio a partir del Concilio de Trento (1545-63). || Vestido talar que llevan los eclesiásticos, y también los estudiantes, que ordinariamente constaba de sotana y mateo. Se le conoce como hábito talar. || Vestido que llevan algunas mujeres, según voto, ya por toda la vida, ya por un tiempo determinado, imitando más o menos el traje de las religiosas de alguna orden. || Se llama también así a la insignia con que se distinguen las Órdenes militares como las de Santiago, Calatrava y Alcántara. || A continuación damos la descripción de los hábitos de las órdenes religiosas que con frecuencia aparecen en la iconografía religiosa. *Agustinos*: hábito con esclavina y capuchón negros; cinturón de cuero negro. *Benedictinos*: túnica talar, escapulario y pequeño capuchón, con cinturón de cuero negro. Para funciones en el coro llevan amplía cogulla de mangas anchas. *Camaldulenses*: como los benedictinos, pero en color blanco. *Carmelitas*: túnica, esclavina con capuchón y escapulario, todo castaño. Para solemnidades usan capa blanca. *Cartujos*: hábitos

parecidos a los benedictinos, pero de color blanco. Las tiras del escapulario van unidas en los flancos a la altura de la rodilla por ancha faja del mismo paño y color. *Cistercienses*: hábito blanco, cinturón de cuero negro, y escapulario negro sólo llega a las rodillas. *Dominicos*: hábito, escapulario y esclavina con capuchón, de color blanco. Encima capa ancha y larga con capuchón, de color negro. Cinturón de cuero con rosario. *Franciscanos*: los frailes menores, llevan hábito castaño con breve esclavina y capuchón. Cordón blanco en el cinto con rosario. Los capuchinos, el mismo hábito, sin esclavinas, y con capuchón muy largo. Los conventuales van de negro y llevan esclavina hasta el codo. *Mercedarios*: hábito, escapulario y esclavina con capuchón, totalmente de blanco. En el pecho, emblema de la orden: escudo, cortado, en la parte superior una cruz de Malta blanca sobre fondo rojo; en la parte inferior, cuatro barras rojas sobre fondo gualda. *Trinitarios*: hábito como los dominicos. En el pecho, lado izquierdo, una cruz con el palo vertical rojo, y el transversal, azul. Otras congregaciones religiosas más recientes (teatinos, jesuitas, escolapios, redentoristas, filipenses, paúles, salesianos, etc.) visten como los sacerdotes sotana y manteo. Se distinguen por algún detalle como el fajín negro o la forma del cuello. || En teología moral es la traducción del término *habitus*, disposición interna, difícilmente movable, que nace de la repetición de actos y hace al hombre capaz de obrar, y obrar más fácilmente según su naturaleza. A veces, en sentido corriente, se asimila a costumbre. || *Colgar o ahorcar los hábitos* = abandonar el estado religioso. || *Tomar el hábito* = ingresar en una orden religiosa. → Toma de hábito. || *Recibir el hábito*: ingresar a una orden religiosa. → Recibir el hábito. || *Ahorcar, o colgar, los hábitos* = dejar el traje eclesiástico para tomar otra forma de vida.

Hábito (Mortaja). La expresión no existe propiamente, sino que la hemos creado para expresar la costumbre de enterrar a los difuntos vestidos con el hábito de una orden religiosa. Algunas personas con vistas a ganar perdones o tener una mortaja más santificada, decidían ir amortajadas con hábitos de órdenes religiosas. Muchas de estas mortajas estaban preparadas con antelación por el propio difunto: “*en un cajón de cedro mío se hallará un hábito de San Francisco con todo el aderezo para amortajarme, mando que cuando me vieren señales de muerte me vistan al dicho ábito y con el me entierren para ganar perdones*”. Otros, en cambio, tenían que ser adquiridos después de conocerse los testamentos: “*mando que mi cuerpo vaya amortajado con el ábito de nuestra señora del Carmen y se pague el dicho ábito y la limosna que por el obiere de dar de misa y vienes*”.

Hábito coral. Es el utilizado por los eclesiásticos en aquellos actos litúrgicos que no celebran, pero participan en ellos, como los canónigos en el coro o quienes lo hacen en calidad de asistentes. También lo viste el Papa, los cardenales y

los obispos en determinadas ceremonias no litúrgicas. Está compuesto por los siguientes elementos, del color que a cada uno corresponda: Sotana, roquete o sobrepelliz, muceta o mantelete, capa coral, solideo y birreta o bonete. Con el hábito coral, quienes tienen derecho a ello, llevan la cruz pectoral pendiente de un cordón o crucicordio, aunque también usan cadena en algunos casos.

Hábito de penitencia. Especie de ropón ceñido a la cintura que llevan algunas personas, en virtud de mandato en penitencia de algún delito o pecado público por mandato de quien tenía potestad para ello. || Vestido áspero o particular que usan los que se dedican a la virtud y penitencia o en las procesiones públicas.

Hábito talar. → Talar.

Hábitos. (Del lat. *talares vestres ecclesiasticae*). Nombre que se les da al vestido usado por los eclesiásticos y estudiantes, ordinariamente es la sotana y el manteo.

Hábitos malos. Se llama mal hábito a la inclinación, propensión o facilidad que tiene un hombre para pecar. Para que el pecado se convierta en mal hábito, se requieren dos condiciones esenciales: repetición de los mismos actos, y cierto intervalo entre ellos, al mismo tiempo que cierta frecuencia, o sea que los pecados no estén demasiado próximos ni demasiados lejanos unos de otros.

Habitus. (En lat. = término, actitud, lo que se posee < gr. *axis*). Término técnico que designa la primera especie de cualidad. Disposición estable, difícilmente mudable, de la naturaleza humana, que dispone al que la posee y le permite obrar como quiera en el campo de este *habitus*. Se distingue de la disposición, que no es necesariamente estable, y de la costumbre, que no es necesariamente una realidad espiritual; el *habitus* no es nunca automatismo, como puede serlo la costumbre; habilita para obrar como debe obrar una razón, de tal modo que todo el desarrollo de la acción esté penetrado de atención, de inteligencia, de razón. Se distingue dos tipos: *habitus* entitativos que disponen a la sustancia en sí misma, como la salud, la enfermedad, la gracia; y *habitus* operativos que pueden perfeccionar el entendimiento, como la ciencia, o puede afectar a la voluntad, como la virtud o el vicio. || Nombre que recibe una de las categorías aristotélicas. El *habitus* es entonces un tener (*habere*), el hecho de poseer un sujeto algo como propio y de estar afectado por lo que posee.

Habitud. Orden o modo de haberse de una realidad con respecto a otra cuando entre las dos existe alguna relación, por ejemplo, *habitud* de la voluntad con respecto al bien.

Hacedor. Que hace, causa o ejecuta algo; se aplica especialmente a Dios, ya con algún calificativo, como

el Supremo Hacedor, ya sin ninguno, como el Hacedor. Atributo que se le aplica por antonomasia a Dios como autor y creador de todas las cosas. Así se dice: *El Sumo Hacedor*.

Haceduría de Diezmos. Oficina del Capítulo catedral encargada de las rentas decimales. Estaba compuesto por dos jueces *hacedores*, que eran capitulares nombrados por el Cabildo, a los que les asistía jurisdicción de supervisar la recaudación y distribución del diezmo, para lo cual elaboraban los contratos con los arrendatarios, revisaban las cuentas generales, las de los administradores y arrendatarios, y atestiguaban la división del diezmo entre los beneficiarios.

Haceldama. (Del ar. = campo de sangre). Nombre del campo que se compró con los treinta denarios devueltos que le fueron pagados a Judas por su traición, para destinarlo a la sepultura de los extranjeros y pobres (Cf. Mt 27,3-8).

Hacer colación. Tomar aquella parcialidad o corta porción de comida, que se permite de parte de noche los días de ayuno para que no dañe la bebida.

Hacer cuaresma. Observar al ayuno y comida de pescado en ella.

Hacer honras. Ejecutar aquel último honor y sufragio que se hace por los difuntos.

Hacer penitencia. Además de su recto sentido, frase que se usa para convidar a alguno a comer.

Hacer vivir en policía. → Policía.

Hacha. (Del lat. *facula* = antorcha pequeña < *fax*, *faxis* = antorcha). Vela grande y gruesa de cera, compuesta de cuatro pabilos, por lo común, prismática rectangular o cuadrada. Se diferencia de la antorcha en que esta tiene las velas retorcidas. → Paje de hacha. || *Hachas blancas*: velas hechas de cera blanca.

Hachero. Nombre que recibe el candelero, blandón u otro cualquier instrumento que sirve para poner el “hacha”.

Hacheta. Nombre que recibe la “hacha” pequeña de cera, normalmente de tres pabilos.

Hachón. Cierta género de “hacha” que se hace de esparto y carrizo, cubierta con pez, la cual sirve para alumbrarse por las calles y caminos las noches tenebrosas y oscuras, también sirve como luminarias en las festividades. || Especie de brasero alto, fijo sobre un pie derecho en que se encendían algunas materias que levantasen llama; y se usaba en demostración de alguna festividad o regocijo público.

Hachote. Vela gruesa de cera con más de una mecha que servía para los faroles de seña.

Hades. (Del gr. *haides* = invisible). En la religión griega, la morada de los muertos. || Infiernos. || En un primer tiempo, equivalente al *sheol* de los judíos, en el que no hay distinción entre los muertos buenos o malos. Los LXX traducen *sheol* por *Hades*, y esta palabra viene a ser el equivalente a la muerte. Así, en Mt 16,18 “las puertas del Hades” significan el poder de la muerte. La Biblia da el nombre de “*Hades*” a la profundidad de la muerte, donde según el pensamiento judío más antiguo todos los difuntos, tanto buenos como los impíos, se hallaban privados de la visión de Dios. Algunos teólogos le aplican al *hades* el nombre de *limbus patrum*, limbo de los justos. En el Credo la Iglesia confiesa que, tras ser crucificado, muerto y sepultado, Jesús descendió a los infiernos, entendiendo por éstos el *Hades*.

Hado. (Del lat. *fatum* = vaticinio, decretado por los dioses). Lo que conforme a lo dispuesto por Dios desde la eternidad sucede a los hombres con el discurso del tiempo mediante las causas naturales ordenadas y dirigidas por la Providencia.

Hadriadena. Edificios pequeños donde se permitía reunirse a los cristianos, gracias a un edicto concedido a su favor por el emperador Adriano.

Hagada. Nombre que una oración que recitan los judíos la víspera del día en que celebran la Pascua.

Haggada. (En hb. = relato, enseñanza). En el judaísmo, comentario moralizante de un texto de la Escritura, por oposición al comentario jurídico o *Halakha*.

Hagiasmo. (Del gr. *hagios* = santo). Sacramento en la Iglesia griega. || Pan bendito.

Hagios. Palabra griega que significa *Santo*.

Hagiografía. (Del lat. *hagiographus* < gr. *hagios* = santo + *grapho* = yo escribo). Conjunto de escritos, datos, y documentos referentes a la vida de los santos o de las personas cuyo proceso de canonización sigue la Iglesia. || Ciencia que específicamente, se encarga de precisar los datos históricos en torno a los santos. || Historia de la vida de los santos. || Conjunto de obras que tratan sobre la historia de la vida de los santos. Mayoritariamente, sus autores son eclesiásticos y en su producción domina en tono apologético, lo que obliga en bastantes casos a una utilización matizada de las aportaciones que encierran.

Hagiográfica (lectura). Así se denomina al texto de algún padre o escritor eclesiástico que o bien habla directamente del santo cuya festividad se celebra o que se le puede aplicar rectamente, ya un fragmento de los escritos del santo en cuestión, ya la narración de su vida.

Hagiograficamente. Según la hagiografía o de una manera hagiográfica.

Hagiográfico. Perteneciente a la hagiografía o relativa a ella.

Hagiógrafo. (Del gr. *hagiografos* < *hagio* = santo + *grapho* = yo escribo = escritores sagrados). Se aplica a los autores de los libros de la Biblia. || En la Biblia Hebrea, autor de cualquiera de los libros comprendidos en la tercera parte de ella. || Escritor de vidas de santos.

Hagiógrafos. (En gr. “escritores sagrados”). Se aplica a los autores de los libros de la Biblia. || Se aplica el término a la tercera o última de las tres grandes divisiones del Antiguo Testamento, que contiene todos los libros no incluidos en la Ley y los Profetas, a saber: Salmos, Proverbios, Libro de Job, Cantar de los Cantares, Libro de Ruth, Lamentaciones, Eclesiastés, Libro de Esther, Libro de Daniel, Libros de Esdras y Nehemías, Crónicas. Habría que agregar, además, los libros denominados apócrifos: Macabeos, de Judith, de Tobías, de Baruj, Epístola de Jeremías. || En el AT, autores de los libros que componen la tercera parte de la Biblia hebrea (*Ketubim*), por oposición al Pentateuco y a los profetas. || Autores de vidas de santos.

Hagiología. (Del gr. *hágios* = santo + *logos* = tratado). Ciencia que se dedica al tratado de las cosas sagradas o religiosas.

Hagiológico. Perteneciente o relativo a la hagiología.

Hagiólogo. Persona que sabe o escribe la hagiología.

Hagiónimo. Nombre de santo tomado como nombre propio.

Hagioritas. (Del gr. *hagios* = santo + *oros* = monte). Monjes del monte Athos o monte sagrado.

Hagioscopio. Nombre que se le da a la mirilla o tronera de un muro interior o una columna en el interior de una iglesia, generalmente junto al arco del coro, que permite a los fieles situados detrás ver el altar y seguir, así, la misa.

Hagiosidero. (Del gr. *hagios* = santo + *aideros* = hierro). Instrumento de hierro que hace las veces de campana entre los cristianos griegos de Turquía.

Halitación. → Insuflación.

Halo. (Del lat. *halos* < gr. *halos* disco del sol). Luminosidad de diferentes formas (normalmente circular) que se coloca en torno a las imágenes divinas, símbolos eucarísticos y santos, para señalar su virtud y relación con el mundo. Los halos aparecieron en el arte en el siglo V, pero se utilizaron poco después del barroco. Por lo general son circulares,

pero los de Cristo o Dios Padre son triangulares para representar la Trinidad; Jesús tiene una cruz detrás de la cabeza como halo. → Aureola; Nimbo; Gloria; Mandorla.

Hapax. (En gr. = “una sola vez”). Término que se emplea en la expresión *hapax legomenon* (en gr. “dicho sólo una vez”), que califica una palabra o una expresión que no se encuentra en otro lugar en el libro en cuestión, o en el Nuevo Testamento (*hapax neotestamentario*), o en toda la Biblia (*hapax bíblico*), o en absoluto.

Hastial. (Del lat. *latus interius*). Nombre que se le da a la pared de las iglesias que cae en los costados debajo de la bóveda, haciendo frente una con otra al crucero, es la pared situada a los pies de la nave del mismo y frente al testero. || Triángulo superior del muro testero de una obra, enmarcado por las vertientes. || Fachada. || Fachada de los pies de la iglesia.

Hastil. Pértiga o valla sobre la cual se fija la cruz.

Hebdomada in albis Paschae. Semana de Pascua.

Hebdomada media. Semana después del domingo Laetare.

Hebdomana Passionis. Semana después del domingo de Pasión o último domingo de Cuaresma.

Hebdomana Poenalis. Semana Santa.

Hebdómana. (Del lat. *hebdomada* < gr. *hebdomas* = septenio, semana). Semana. || Espacio de siete años.

Hebdomas in authentica. Nombre que se daba a la Semana Santa por ser la más distinguida y la más importante del año eclesiástico.

Hebdomadariamente. Semanalmente.

Hebdomadario, ria. (Del gr. *hebdómas- ados* = semana, que a su vez viene de *hebdomos* = el número de siete días o siete años). En sentido lato, en una comunidad, el que está encargado de una determinada función durante una semana. || En los cabildos eclesiásticos y comunidades regulares, *semanero* o persona que se destina cada semana para oficiar en el coro o en el altar. || Nombre que recibe el canónigo, monje o religioso que durante una semana se encarga de presidir, dirigir y organizar la celebración del Oficio divino o la misa capitular o conventual. Se denomina *hebdomanario* por la costumbre de turnarse en dicho ministerio cada semana, a partir de las primeras vísperas del domingo. En una tabla se apuntaban los nombres de aquellos a quienes correspondía oficiar semanalmente, quedando exentos de ellos, generalmente, los cargos rectores de la comunidad. || También se aplica

en los conventos y monasterios, al que le toca servir en la mesa. || Se le conoce también con el nombre de *Domero*. || El semanero, que preside el rezo no sólo en el coro y altar, sino también en otros actos de comunidad como en el refectorio.

Hechicera. Mujer que practica el arte de hechizar. Para muchos autores, hechicera y bruja tienen el mismo significado, aunque hay quienes distinguen unas de otras. Según éstos, la hechicera es aquella que con un fin práctico vende sus auxilios a quien los demanda y así paraliza voluntades, transforma sentimientos y siembra inquietudes. Mientras la bruja es aborrecida por todos, la hechicera se ve respetada y honrada por los que recurren a ella. También, en algún caos se ha asimilado el término “hechicera” al entorno urbano y “bruja” al mundo rural. En el manejo de las hechiceras tampoco aparece el demonio, mientras que las brujas forman un mundo siempre diabólico. Los procesos inquisitoriales referentes a hechicería fueron relativamente abundantes en tiempos de Carlos I y mucho más escasos durante el reinado de Felipe II; subieron de modo considerable en el siglo XVII, para disminuir de manera drástica en el XVIII.

Hechicería. Ejercicio de poderes sobrenaturales. En muchos casos se han confundido y unido los significados de hechicería y brujería, pero muestran ciertas diferencias. La hechicería se asimila al mundo urbano, mientras que la brujería se asienta en el rural. La otra diferencia fundamental es la ausencia del demonio en sus manejos, pues la hechicera no es diabólica y la bruja sí. Las artes de la hechicería eran utilizadas muchas veces para remediar problemas de la vida, como los males de amores.

Hecho un Cristo. Loc. Col. Herido. Que muestra muy mal aspecto exterior, normalmente magulladuras o heridas, suciedad o ropa raída. La expresión tiene como referente la imagen representativa de Jesucristo que lo presenta, bien tras la flagelación atado a una columna o bien en la cruz crucificado; en ambos casos aparece magullado y latigado, chorreando sangre, con su corona de espinas, medio desnudo o cubierto con algún harapo o taparrabo, con llagas. Expresiones semejantes son: “Andar hecho un Cristo”; “Estar hecho un Cristo”; “Acabar hecho un Cristo”; “Poner como un Cristo”; “Quedar hecho un Cristo”.

Hechura. Imagen o figura de bulto hecha de madera, pasta u otra materia: “una hechura de San Miguel y otra de San Francisco”.

Hematidrosis. (Del gr. *haima*, -atos = sangre + *hidrosis* = sudor). Sudor de sangre debido a una hemorragia en las glándulas sudoríparas. El evangelista Lucas refiere que Jesús en la oración del huerto tuvo *hematidrosis*: “Y sumido en agonía, insistía en su oración. Su sudor se hizo como gotas de sangre que caían en tierra” (Lc 22,44).

Hemistiquio. (Del lat. *hemistichium* < gr. *hemistichion* < *hemi* = mitad + *stichos* = línea). Mitad de un verso. Dícese especialmente de cada una de las dos partes de un verso separadas o determinadas por una cesura. Se emplea mucho para referirse a la mitad de un verso en los salmos.

Henoteísmo. Situación religiosa en la que no está claramente definida la diferencia entre politeísmo y monoteísmo. Se da, por ejemplo, en politeístas que, al orar a un dios, se dirigen a él como el único existente.

Herborista. En las órdenes monásticas, religioso dedicado a la elaboración de remedios farmacológicos naturales.

Heredades. Tierras de cultivo, propiedad del Cabildo, que las explotaba, bien directamente, bien por el sistema de aparcería.

Hereje. (Del oc. ant. *eretge* < lat. *haereticus* < gr. *hairetikos* = partidista, sectario < *haireomai* < yo cojo, escojo). Quien se separa de la fe de la iglesia en algún punto definido. || Fiel cristiano que, en materia de fe, se opone con pertinencia a lo que cree y propone la Iglesia católica. Se llama herejes tenaces e impenitentes a los que, solicitados por los jueces, demostrado su error contra la fe, y conminados a confesar y abjurar, se niegan a obtemperar y prefieren sujetarse tenazmente a sus errores. Éstos son entregados al brazo secular para que los ejecute. Se llama herejes penitentes a los que, habiéndose adscrito intelectualmente y de corazón a la herejía, han recapacitado, han sentido piedad de sí mismos, han escuchado la voz de la cordura y, abjurado sus errores y comportamientos anteriores, han acatado las penas que les han impuesto el obispo o el inquisidor. || Existen tres términos que no se deben confundir: *hereje*, *heterodoxo* y *heresiarca*. Estas palabras tienen relación con las creencias consideradas como extendidas por ciertas sociedades religiosas. La palabra herejía del griego *haeresia*, elección, secta, opinión separada, no designaba en su origen, más que una opinión, más que una secta buena o mala, en este sentido se decía la herejía peripatética, la herejía estoica, la herejía cristiana, etc., y esta denominación no tenía nada de odiosa ni despectiva. Pero, con el paso del tiempo, el orgullo y la vanidad de ciertas sectas dominantes atribuyeron a esta palabra una idea tan grande de horror, que consideraban como herejías todas las doctrinas que profesaban los que no seguían su camino, y atribuyeron esta denominación únicamente a las sociedades que no tenían las mismas opiniones que ellas. Pronunciaron anatemas contra estas sociedades, y llamaron herejes a todo lo que se afirmara en opinión contraria a la suya. Por esta razón se llama hereje, en una sociedad religiosa, a toda persona que cree o sostiene con tenacidad un sentimiento declarado, pero erróneo para esta sociedad, y que por esto se separa externamente de ella. Se llama heterodoxo aquel que, sin separarse de la sociedad religiosa de que es miembro, profesa dogmas contrarios a la creencia establecida por

dicha sociedad. El heterodoxo es opuesto al ortodoxo, y el ortodoxo es aquel cuyos sentimientos están conformes con los que han sido establecidos por la sociedad religiosa de la que es miembro. El hereje está separado de la sociedad religiosa, el heterodoxo se distingue de éste por una opinión particular. Al hereje se le considera como a un terco, como a un revoltoso, pero con independencia; al heterodoxo se le acusa únicamente de una falsa creencia, sin ninguna idea de formar secta. Mientras que un heterodoxo sigue unido a la sociedad religiosa de que es miembro, no es más que un simple heterodoxo, desde el momento en que se separa para unirse a una sociedad contraria, es considerado como hereje. Heresiarca se dice del primer autor de una herejía, del jefe de una secta considerada como herética.

Herejía. (De *hereje* < gr. *hairesis* = acción de elegir o captar). Afirmación doctrinal contraria a la fe de la Iglesia en materia definida. || Se califica como tal por la autoridad eclesiástica toda doctrina desviada o falsa que se erige como posesora de la fe verdadera. Las herejías aparecieron en los orígenes mismos del cristianismo, en gran parte debido a la autonomía de las primeras iglesias, siendo los concilios los que iban precisando los puntos más discutidos hasta que se logra una doctrina y una teología única. La Iglesia primitiva consideró como heréticos o heterodoxos los siguientes movimientos: gnosticismo, marcionismo, montanismo, novacianismo, donatismo, arrianismo, nestorianismo, monofisismo, priscilianismo, pelagianismo, adopcionismo, iconoclastia, arnaldismo, catarismo, valdismo. Las herejías de mayor trascendencia fueron las aparecidas a comienzos del siglo XVI, en el proceso reformista desencadenado por el luteranismo. Durante las Edades Media y Moderna, la Iglesia controlaba las desviaciones heréticas con la Inquisición.

Herencia. (Del lat. *herens*, *-entis* = heredero). Designa la posesión de un bien a título estable y permanente, lo cual permite gozar de independencia y desarrollar la propia libertad: ganados, tierras, etc.

Heresiarca. (Del lat. *haeresiarcha* < gr. *haeresiarches* < *hairesis* = herejía + *árchein* = ser el primero, mandar). El que niega voluntariamente una o varias afirmaciones de la fe y propaga tal error. || Dícese del autor y propagador de una herejía.

Herético. (Del lat. *haereticus*). Relacionado con una herejía o con un hereje. || Una proposición herética: contraria a la fe.

Herida de amor. En sentido amplio, conjunto de gracias variadas, ordinarias o eminentes, que acarrearán sufrimientos y se escalonan desde la pena causada por el pesar de las faltas pasadas hasta la transverberación, favor místico propio del estado de unión transformante. || En sentido estricto, gracia especial que forma parte de las purificaciones pasivas del

espíritu. Consiste en un sentimiento muy vivo de la presencia de Dios, análogo a un dardo de fuego que ilumina y quema al mismo tiempo, seguido inmediatamente de la impresión de que Dios se sustrae. Entonces el sentimiento agudo de la ausencia de Dios desgarrará el alma como una flecha que se arranca bruscamente de una llaga, causándole un dolor a la vez punzante y delicioso. Esta gracia fue analizada por Teresa de Jesús y por Juan de la Cruz.

Hermana. (Del lat. *germanus* < [*frater*] *germanus* = hermano auténtico). Término empleado desde los orígenes cristianos para designar a los miembros femeninos de las comunidades de creyentes, insistiendo en la unidad de la vida en Cristo. || Nombre dado corrientemente a las religiosas. En el habla popular, cualquier mujer religiosa. Estrictamente, el título se aplica a las religiosas de esos institutos, en su mayoría formados durante o desde el siglo XIX, cuyas integrantes no profesan votos solemnes. || *Hermana de la caridad*, religiosa de la congregación fundada por Vicente de Paul en el siglo XVII para la asistencia benéfica en hospitales, asilos, etc. → *Hija de la caridad*.

Hermana servicial. Designación que recibían las mujeres que ingresaban a un convento o monasterio de clausura, pero sin llegar a profesar. Se les asignaba las funciones auxiliares y laborales de la institución. No pronunciaban voto de clausura y los otros tres no tenían carácter de solemnes, pero en todo los demás debían observar la Regla. Se les suele llamar “hermanas”, “hermanas de obediencia”, “hermanas de devoción”, “religiosas no profesas”, “religiosas de velo blanco” para diferenciarlas de las de velo negro (que era una designación reservada a las novicias, pero que ellas no lo eran), “hermanas de comunidad”, “legas” u “oblatas”. Eran consideradas como la servidumbre de los conventos.

Hermandad. (Del lat. *fraternitas* / *sodalitas*). Asociación de fieles con entrada libre, fundada para fines caritativos o religiosos, erigida formalmente o con la aprobación de la autoridad eclesiástica, enriquecida con indulgencias u otros privilegios eclesiásticos. || Nombre que se le da a la Congregación de muchas personas, debajo de ciertas reglas o constituciones para algún fin, que regularmente es de piedad o devoción (lat. *confraternitas* / *sodalitium*). → *Hermandades*. || Cofradía, congregación de devotos. || Privilegio que a una o varias personas concede una comunidad religiosa para hacerlas por este medio participantes de ciertas gracias y privilegios.

Hermandades. Las primeras hermandades o fraternidades surgieron en el monaquismo anglosajón del siglo VI-VII. Cada hermandad, según su importancia, tenía un altar, una capilla, una iglesia en la que cumplir las prácticas religiosas y también un lugar para las reuniones, bajo la guía de un padre espiritual. Las finalidades que se proponían originariamente eran, además del ejercicio de las virtudes cristianas, la defensa de la fe y la caridad, mediante obras

como la asistencia a los cohermanos enfermos, los funerales a los difuntos, la asistencia a los necesitados y a los pobres, incluso extraños, y la dote a las jóvenes. A menudo las hermandades asumían la misión de recoger limosnas para alguna necesidad extraordinaria, para los encarcelados o para asistir a los condenados a muerte. Sobre todo, en el Medioevo las hermandades podían estar estructuradas como una categoría profesional.

Hermandades eclesiásticas. → Cofradías; Hermandades.

Hermano. (Del lat. *germanus* < [*frater*] *germanus* = hermano auténtico). Desde los orígenes de la Iglesia, término que designa a los miembros de la comunidad cristiana, a fin de subrayar su unidad de vida en Cristo (1 Cor 5,11). Se utiliza el término para referirse a un hombre que ha hecho votos en una orden religiosa pero no es ordenado o está estudiando para el sacerdocio. A veces se le llama **hermano lego** para distinguirlo de los miembros clericales de las órdenes religiosas. || Título oficial de gran número de órdenes, congregaciones e institutos religiosos, aun cuando sus miembros accedan al sacerdocio. → Frailes. || En las abadías y en las órdenes clericales se da el nombre de *hermanos* a los miembros que no están destinados al sacerdocio, como los legos y los coadjutores temporales. || Se da también con frecuencia a los religiosos que no son todavía sacerdotes. || En algunas órdenes se da este nombre con especialidad a los religiosos legos para distinguirlos de aquellos que, siendo miembros de la misma, son sacerdotes. || Nombre que se le da al pobre que pide limosna por humildad cristiana. || Se llaman también así a los que están aliados y confederados en alguna religión o cofradía; persona que, con respecto a otras, profesa una misma religión. || Se llaman los *Donados* o *Ermitaños* que piden la limosna para los Santuarios. || Por extensión, se llaman “hermanos” a todos los cristianos por ser hijos de una misma madre que es la Iglesia de un mismo Padre: Dios. || Persona admitida por una comunidad religiosa a participar de ciertas gracias.

Hermano de la capacha. Dícese de los miembros de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios (en latín *Ordo Hospitalarius Sancti Ioannis de Deo*); la expresión “hermanos de la capacha” se debe a la capacha que utilizaba Juan de Dios para pedir limosna que pedía y recogía la limosna para los pobres en una cestilla de palma, que en Andalucía llaman Capáchas. A los miembros de la Orden se les conoce también como Hermanos Hospitalarios o Juaninos. Apelación dada por el pueblo a los hermanos de San Juan de Dios y, por extensión, al resto de frailes mendicantes u hospitalarios por su costumbre de pedir caridades por calles y huertos llevando espuelas de palma, esparto, cáñamo, juncos o mimbre, donde portaban las limosnas de los fieles. → Juaninos; Hospitalarios; Hermanos de San Juan de Dios.

Hermano lego. Religioso que no tuvo de ordinario opción a las sagradas órdenes, aun cuando en la mayoría de las órdenes y congregaciones prestaba los mismos votos que los religiosos sacerdotes. En general se ocupaba de los trabajos manuales o asuntos administrativos de la comunidad. → Lego; Hermano.

Hermano mayor. Título que recibe el responsable de una Cofradía. || Presidente de una hermandad, elegido por un determinado tiempo entre sus miembros, procurando que reúna las condiciones necesarias para la gestión y dirección de la misma. En las cofradías, se utiliza generalmente el nombre de «Presidente», aunque a veces se usa indistintamente uno u otro, en el caso de las hermandades, y también se emplea la denominación de *Diputado mayor*.

Hermano terciario. Miembro de una comunidad—la primera formada por frailes, la segunda por monjas—; congregación religiosa. Los hermanos terciarios son seculares, es decir, laicos, que viven en el siglo y se ganan la vida de manera ordinaria. → Terciario; Orden tercera.

Hermanos de San Juan de Dios. Nombre dado a los miembros de la Orden Hospitalaria fundada por Juan Ciudad Duarte, mejor conocido como San Juan de Dios, portugués de nacimiento (1494-1550). Los Hermanos de San Juan de Dios constituyen una orden laical, situada entre las mendicantes por el breve *Sacrosanctum*, de 1624. Forman parte de ella también clérigos para la atención espiritual de los hospitales. Además de los tres votos, con carácter temporal, emiten también el voto de asistencia a los enfermos, estando sujetos a la regla de san Agustín y a las propias constituciones. Establecido Juan Ciudad en Granada, tras su conversión, se dedicó a la atención a los pobres y enfermos, fundando un primer hospital en dicha ciudad. Recibió pronto la protección de grandes y nobles, entre ellos el obispo de Tuy y presidente de la Real Chancillería de Granada, quien le impuso un hábito y le cambió el nombre por el de Juan de Dios. Fueron muchos los que le siguieron, formando en principio una comunidad sin votos. Muerto en 1550, su sucesor fue Antonio Martín, quien fundó nuevos hospitales por ciudades de Andalucía y Castilla. Se solicitó la aprobación pontificia de este género de vida y Pío V se la concedió en 1571, poniendo la orden bajo la regla de san Agustín. Sixto V confirmó en 1586 la costumbre de emitir además de los tres votos habituales, un cuarto de hospitalidad, así como la facultad de reunirse en capítulo para elegir un Superior General y establecer sus constituciones, lo que se realizó en 1587. Poco después, ante las presiones de Felipe II, Clemente VIII retrotraía en 1592 la orden al grado de Congregación, sin Superior General, y sólo se les permitía a los hermanos emitir los votos de obediencia y de hospitalidad. En España el padre Egipciaco trabajó en la Corte de Felipe III, logrando que, en 1608, el papa Paulo V promulgase el breve por el cual podía convocarse capítulo general para elegir al Superior General

en España. Apenas tres años después del primer capítulo, en 1611, la congregación española fue elevada a la categoría de orden. Rápidamente se extendió por toda la Península, dando lugar a tres provincias: Granada, Castilla y Sevilla. La orden española contaba en 1792 con nueve provincias, cuatro en la Península, con 75 hospitales, y cinco en las colonias de Ultramar: México, Colombia, Perú-Chile, Brasil y Filipinas, con 80 hospitales.

Hermanos menores. Nombre con el que también eran conocidos los franciscanos. → Franciscano.

Hermanuco. Término despectivo para referirse a un donado (persona que pertenece a una orden religiosa en calidad de sirviente, pero sin profesar).

Hermeneutas. (Del gr. *ermeneutai* = intérpretes). En las primeras épocas de la Iglesia, eran oficiales cuyo deber era traducir los discursos sagrados o partes de las Sagradas Escrituras.

Heroicidad de las virtudes. Práctica habitual de las virtudes cristianas en grado heroico. No se mide tanto por la realización de acciones extraordinarias, como por la perseverancia en el ejercicio de todas las virtudes en forma superior a la media. Esta perseverancia es sobre todo heroica. A partir del siglo XVII, nadie, a excepción de los mártires, es beatificado antes de que se haya establecido la heroicidad de sus virtudes mediante un proceso en los tribunales romanos. → Beatificación.

Heterodoxia. (Del gr. *heterodoxia* < *heterodoxos*). Término que hace referencia, especialmente, a la no conformidad con el dogma católico. En su sentido más amplio englobaría la disconformidad que se produce en toda secta o religión respecto a la doctrina fundamental. De acuerdo con el primero de los usos apuntados, dentro de la heterodoxia tendrían cabida los movimientos heréticos nacidos en el cristianismo y que se separan de lo establecido en Roma. En rigor, la heterodoxia es anterior a la ortodoxia, que constituye el resultado de una progresiva depuración de ideas y principios hasta alcanzar la fijación dogmática y el desarrollo institucional de la Iglesia.

Heterodoxo. (Del gr. *heterodoxos* < *heteros* = otro + *doxa* = opinión). Dícese de aquel que se aparta de la norma o la doctrina. Se utiliza para referirse a los que se apartan del dogma católico → Hereje; Heterodoxia.

Hexamerón. Relato de la creación en seis días. (Gen 1,1-2,4). || Título dado a los comentarios de varios padres de la Iglesia: Basilio, Gregorio, Niseno, Ambrosio, y otros, sobre este relato.

Hexteucó. El Pentateuco, junto con el libro de Josué. A veces se los considera unidos, debido a sus semejanzas.

Hice los exorcismos. Expresión que significa: “bauticé a...”.

Hic et nunc. En latín: “aquí y ahora”.

Hierático. (Del lat. *hieraticus* < gr. *hieratikos* < *hieros* = sagrado). Perteneciente o relativo a las cosas sagradas o a los sacerdotes. || Dícese de la escultura y la pintura religiosa que reproducen formas tradicionales y a menudo rígidas, frías o arcaizantes.

Hierbas. Se llama entre los religiosos las menestras que les dan de comer y la ensalada cocida para la colación.

Hierbas del Señor San Juan. Se llaman todas aquellas que se venden el día de san Juan Bautista que son muy olorosas y medicinales: mastranzo, trébol, etc.

Hieródulos / Hieródulas. Hombre y mujeres que en ciertos santuarios paganos de la antigüedad se dedicaban a la prostitución.

Hierofanta. (Del gr. *hierón* = sagrado y *fanéia* = manifestación). Manifestación de Dios o, en general, de lo sagrado. || Concepto tomado de la Ciencia de las religiones comparadas y de la Fenomenología religiosa para designar toda modalidad en la revelación de lo sagrado.

Hija. Nombre de los miembros de numerosas comunidades religiosas femeninas: Hijas de la caridad. || Religiosa, con relación a su fundadora de su orden o convento.

Hija de la caridad. Dícese de la mujer perteneciente a una asociación de religiosas fundada por Vicente de Paúl y Luisa de Marillac el 29 de noviembre de 1633. Sus orígenes se encuentran en una fundación anterior de Vicente de Paul, las llamadas *Damas de la Caridad*, mujeres nobles que desde 1617 atendían a los pobres en campos y aldeas. Cuando se lleva la institución a París, los esposos de las damas nobles se niegan a que éstas atiendan a enfermos contagiosos. Esta situación hace que Vicente de Paúl recurra a aldeanas y criadas que quieran consagrar su vida al servicio del pobre. Previamente pasaban por casa de Luisa de Marillac para recibir lecciones de enfermería. Para que sus hijas no fueran metidas en un claustro, donde no podrían ejercer su función, Vicente de Paul no quiso constituir las en Orden, por lo que no las dotó ni de velo, ni de votos, ni de casa conventual. Sus teorías se resumen en “Tendrán por monasterio las casas de los pobres... por claustro las calles de la ciudad... por velo la santa modestia”. Más tarde se les permitió hacer votos anuales, renovables el día de la Encarnación (25 de marzo); en estos votos se declaran esclavas de los pobres. Sus residencias se llaman “casas”, su noviciado “postulantado”, sus superiores “hermanas sirvientas” y su capilla será la parroquia. En 1782, seis

jóvenes de Barbastro y Cataluña fueron enviadas por los padres paúles a París para que formaran en el espíritu de la compañía e implantarla en España. Se establecen en 1783 en el hospital de Santa Cruz de Barcelona, pero les quieren cambiar las reglas y abandonan el hospital. En 1792, el obispo de Lérida les dio el Hospital de Santa María y Barbastro el primer colegio.

Hija mayor de la Iglesia. Título aplicado a Francia, a consecuencia del bautismo de Clodoveo, primer rey bárbaro convertido al cristianismo.

Hijo. Hebraísmo que indica una relación de pertenencia, de origen o de analogía. || Religioso con respecto al fundador de su orden: hijo de santo Domingo. || Por extensión se llama al que es natural de algún pueblo y el que ha tomado el hábito de religioso en alguna casa o Provincia. || Según la doctrina trinitaria de la Iglesia, el “Hijo” es la segunda persona de la Trinidad, que al asumir la condición humana se ha llamado Jesucristo. El Hijo procede del entendimiento del Padre (por ello se le llama Verbo o Palabra de Dios) y son verdaderas su divinidad y su humanidad. También cree la Iglesia que el Hijo de Dios bajó del cielo para la salvación de los hombres, que por obra del Espíritu Santo se encarnó de María, la Virgen, que murió en la cruz como verdadero sacrificio por los pecados de los hombres, que padeció y fue sepultado, que descendió al *hades* para liberar a los justos, que al tercer día de su muerte resucitó, que subió en cuerpo y alma a los cielos, sentándose a la diestra del Padre, y que al final de los tiempos volverá gloriosamente para juzgar a los vivos y a los muertos.

Hijo adoptivo de Dios. Hijo adoptivo de alguien es quien, sin ser hijo de uno, es aceptado por éste como tal, con todas las obligaciones y los derechos que corresponden. Cuando se dice que el hombre es “hijo adoptivo de Dios” se emplea la expresión para distinguir la filiación del hombre de la de Jesucristo, el Hijo por excelencia, por naturaleza; pero el hombre es hijo de verdad, no como los que entre los hombres se llaman “hijos adoptivos”. En el orden espiritual es posible la verdadera comunicación de la vida divina y el hombre la recibe: somos hijos de Dios. Lo afirma el Nuevo Testamento en expresiones densas y reiteradas: 16 veces en el sermón de la montaña, Mt 5,1-7,29; Mc 8,38; Lc 12,32; 1 Jn 3,1; Rm 8,14,19; 9,26; Ga 3,26; 4,6-7; 2 Co 6,18.

Hijo de bendición. Dicese del hijo de legítimo matrimonio → Hijo legítimo; Hijo ilegítimo.

Hijo de confesión. Cualquier persona, con respecto al confesor que es director de su conciencia.

Hijo de David. Título del Mesías, por la promesa hecha a David (2 Sm 7,12-16; Sal 110, 1; Lc 1,32). Nombre dado a Cristo para evocar su carácter mesiánico (Mt 9,27) En

los evangelios, a menudo se lo da la gente, y Jesús no lo rechaza.

Hijo de Dios. Título que en el NT se aplica a Jesús para indicar la relación única y eterna que lo une con Dios, su padre; Jesús es justamente el Hijo de Dios (Rm 8,32), único (Mt 3,17; 17,5), unigénito (Jn 3,16), primogénito (Col 1,15), verdadero (1Jn 5,20) y él mismo es Dios (Jn 1,1). El concilio de Nicea (325) oponiéndose a Arrio, subrayó que el Hijo de Dios es “engendrado, no creado, de la misma naturaleza (*homousios*) del padre...”. Para ser cristiano, por consiguiente, es necesario creer que Jesús es Hijo de Dios. || Nombre dado también al cristiano bautizado y por extensión a todo hombre creado por Dios.

Hijo de la provincia de... Expresión usada para referir la pertenencia de un religioso a determinada provincia religiosa; dice también referencia al lugar (provincia) donde el religioso “tomó el hábito”, hizo el noviciado, así como al lugar donde emitió la profesión religiosa. También se utiliza la expresión: “profeso para la provincia de...”. → Adscripción religiosa.

Fue el apostólico padre fray pedro de las Garrovillas (quizá natural del pueblo de su nombre) *hijo de la santa provincia de San Miguel*, donde tocado de la caridad pasó a la Nueva España a la conversión de los Indios. [Alonso de la Rea, *Crónica de la Orden de N. Seráfico P. S. Francisco, Provincia de S. Pedro y S. Pablo de Mechoacan en la Nueva España*, México: El Colegio de Michoacan -Fideicomiso Teixidor, Lib. I, cap. 33; p. 127].

Hijo de México. Expresión usada para referir la pertenencia de un religioso a la provincia religiosa de México. || También se utiliza para referir al lugar (*Provincia*) donde el religioso “tomó el hábito”, hizo el noviciado, así como al lugar donde emitió la profesión religiosa. || También se utiliza la expresión: “*profeso para la provincia de...*”. → Adscripción religiosa.

F. Diego Durán *hijo de México*, escribió dos libros, uno de historia, y otro de antiguallas de los indios mexicanos, la cosa más curiosa que en esta materia se ha visto. Vivió muy enfermo y no le lucieron sus trabajos, aunque parte de ellos están ya impresos en la *Philosophia natural y moral* del padre Joseph Acosta, a quien los dió el padre Juan de Tovar, que vive en el colegio de la Compañía de México. Murió este padre año de 1588” [Agustín de Davila Padilla, *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*, México: Academia Literaria, 3a. De. 1955, lib. II, cap. Último, p. 653].

Hijo del Hombre. La expresión aparece por primera vez en Dn 7,13 para indicar una figura celestial ligada al juicio sobre las naciones. Desarrollada ampliamente en el judaísmo apocalíptico, vuelve a aparecer en los evangelios

empleada por Jesús para indicarse a sí mismo; después, tal vez por la misma dificultad de comprender el sentido de un apelativo tan paradójico fuera del ámbito semítico, decae hasta desaparecer casi totalmente en la comunidad primitiva.

Hijo espiritual. Se llama respecto del confesor aquel que le han elegido y destinado para que dirija su conciencia.

Hijo ilegítimo. Se dice del que no ha sido concebido en el matrimonio o que no ha nacido de dos personas unidas en matrimonio válido o putativo. Según el estado de los padres, tal hijo puede ser adulterino, incestuoso o sacrilego. → Legitimado; Legitimación de la prole.

Hijo legítimo. Dícese del hijo nacido en las condiciones previstas por la ley, es decir, concebido, o por lo menos nacido de un matrimonio válido o putativo, cuyo uso no estaba prohibido a los esposos en el momento de la concepción. → Matrimonio legítimo.

Hijo(a) de la Iglesia. Dícese de la criatura abandonada por su madre/familia. Se designaba así a toda criatura recién nacida cuyos padres eran desconocidos. Hijo expuesto o hijo expósito.

Hijo sacrilego. El procreado con quebrantamiento del voto de castidad que ligaba al padre o a la madre.

Hijos de provincia. Fray Juan de Torquemada les da ese título a los religiosos que se habían criado y habían estudiado en la Nueva España.

Hijuela. Antiguamente era una *palia* redonda que era utilizada en la celebración de la misa para cubrir la hostia en la patena hasta el ofertorio. Para proteger el interior del cáliz, durante la celebración de la Eucaristía se utilizaban inicialmente los corporales. Sin embargo, con el tiempo se optó por emplear un fragmento separado de los mismos. De ahí, su nombre de *hijuela* que hace referencia a su condición de pieza separada de los mismos. Confeccionada con lino blanco no suele llevar demasiados adornos, pues su función es la de impedir que caigan impurezas en el interior del cáliz. Por este motivo, no se puede usar calados ni nada que impidiera la seguridad en esa labor de protección. Se guarda también, con los corporales plegados, en el interior de la bolsa de los mismos.

Hilemorfismo. (Del gr. *hyle*, primeramente, madera; luego, “material de construcción”; después materia, en sentido físico, o figurado, o filosófico; y *morphe* = forma). Doctrina característica de la filosofía aristotélica, según la cual todo cuerpo está compuesto de materia prima y de forma sustancial como principios fundamentales. La materia prima es el sustrato permanente e indeterminado que recibe sucesivamente diferentes formas específicas. La producción

de la sustancia corpórea de la materia prima como de sujeto se llama generación. Se trata de un cambio sustancial que va de la privación de una forma sustancial a la adquisición de una nueva forma sustancial. Un proceso inverso se sigue en la corrupción.

Hilemorfismo de los sacramentos. Aplicación de la teoría hilemórfica a la constitución de los sacramentos.

Himnario. Libro litúrgico en el que se recopilan los himnos que se cantaban a lo largo del año litúrgico. || Libro que recoge los himnos para la liturgia de las Horas. || Libro religioso, no prescrito litúrgicamente, que contiene los himnos o cantos más comunes para las celebraciones religiosas. || Parte del Breviario que contiene los himnos. || Los franciscanos y los dominicos contribuyeron notablemente al desarrollo del himnario. En la época del Renacimiento, los humanistas romanos aportaron numerosas modificaciones al himnario antiguo, pero fue hasta el siglo XVII cuando el papa Urbano VIII impuso la colección corregida. En España existió un himnario mozárabe compuesto por unas 250 composiciones que fueron reunidas en los siglos X y XI.

Himno. (Del gr. *hymnein* = cantar, celebrar). Se denomina así en la liturgia a las alabanzas que se cantan en honor a Dios, la Virgen o los Santos. En sentido estricto se aplica a los que se cantan en el Oficio Divino, aunque también hay otros himnos, denominados alitúrgicos, para ocasiones diferentes. Se llaman “himnos a los cantos poéticos no bíblicos. Cuando son bíblicos se llaman “salmos” si se encuentran en el Salterio del AT, y cánticos si no lo están. Aunque san Beda el Venerable lo definió como “Alabanza a Dios en forma métrica”, el himno es una alabanza rítmica a Dios utilizada en la liturgia y que, con frecuencia, sigue alusiones, lenguaje y temas bíblicos. Además de los propiamente bíblicos (salmos) del Antiguo Testamento y del Nuevo (*Magnificat*, *Benedictus*, *Nunc dimittis*: Lc 1,46-55.68-79; 2,29-32 y otros más) utilizados en la liturgia, ésta (liturgia romana) ha creado numerosos otros para todas sus fiestas y celebraciones desde los siglos XI y XII en que los aceptó oficialmente. Entre los más tradicionales y conocidos están: *Pange lingua*, *Veni Creator Spiritus*, *Adoro Te Devoto*, *Victimae paschali laudes*, *Lauda Sion*, *Gloria laus et honor*, *Stabat Mater* y también algunas composiciones himnicas en prosa como *Exsultet*, *Gloria in excelsis*. Ya en tiempos del NT parece que además de los cantos bíblicos la comunidad creó otros. Pablo habla de “salmos, himnos y cánticos espirituales” (Col 3,16). De ellos se han encontrado fragmentos en los varios libros del NT. Nos han quedado de los primeros siglos el “*Fos ilarón*” (oh luz gozosa), el Gloria, el *Te Deum*, las Odas de Salomón, etc. Pero en el siglo III hubo en algunas regiones una reacción contra los textos no bíblicos (los “*psalmi idiotici*”, no revelados, sino “propios”, que es lo que significa “*idios*”), en parte porque fueron utilizados para transmitir los errores de los gnósticos o luego de los arrianos. En el Oriente se compusieron y

cantaron muchos himnos, siendo su más conocido autor el diácono san Efrén. En Occidente fue la iglesia de Milán, con san Ambrosio al frente, a fines del siglo IV, la que creó y utilizó más himnos, por su eficacia popular en la celebración de la fe. San Benito, en el siglo VI, adoptó para sus monjes varios himnos ambrosianos. En Roma no se admitieron sino hasta el siglo XI-XII. En la Iglesia hispánica el concilio de Toledo del año 637 los recomienda vivamente. || En sentido lato se designa así todo poema religioso de alabanza.

Himno Ambrosiano. → Te Deum.

Himno angélico. → Gloria in excelsis...

Himno de la Santísima Trinidad. → Te Deum.

Himno de la tarde. Uno de los más antiguos himnos lucernarios, atribuidos al mártir Aténagoras, muerto hacia 169. En griego, *próshilarion*; en latín, *lumen hilare*. Dirigido a Cristo (luz gozosa) y concluye con una doxología trinitaria.

Himno seráfico. → Sanctus.

Himnodia. Es el conjunto de himnos de un rito (rito romano, ambrosiano...) o de los propios de una época o propios de una orden o instituto religioso.

Hiperdulía. (Del gr. *hypér* = sobre, superior; y *douléia* = servicio). Es el culto que la Iglesia tributa a la Virgen María. Se diferencia del de *latría*, referido a Dios, porque la naturaleza de este último es de adoración, mientras que el de la Virgen es de veneración, al igual que el de *dulía* (simple reverencia) que se tributa a los Santos, aunque en un grado superior (de ahí el prefijo *hiper*), por su condición de Madre de Dios. Veneración y culto eminente dirigidos a la Virgen María debido a su dignidad como Madre de Dios. Por su alcance y manifestaciones, supera el culto de *dulía* (simple reverencia y homenaje a santos y ángeles), pero es inferior al de *latría* (adoración suprema a Dios). A lo largo de toda la historia de la Iglesia y, especialmente tras los concilios ecuménicos de Nicea y Efeso, la Virgen María ha sido objeto de especial veneración.

Hipocresía. (Del gr. *hypokrites* = cómico; < *hypokrinesthai* = representar un personaje). Simulación por la cual uno se hace pasar por el hombre virtuoso que no es; o se contenta con una práctica externa de la religión sin convertir su corazón a Dios. Dado que la práctica externa es más fácil y cierta que la justicia interior, la hipocresía es una tentación constante que Jesús denunció con frecuencia (Mc 7,1-13).

Hipóstasis. (Del gr. *hypostasis* = lo que se pone o está debajo). Término filosófico y teológico importante, cuyo significado se fue precisando gradualmente. En su origen significaba, en griego, *realidad concreta*, individual, sin

diferenciarse de *ousia* o la sustancia primera individual, es decir, lo que hace que un ser sea lo que es; el término define a la “realidad” frente a “ilusión” o “apariencia”. La palabra fue empleada sobre todo por los padres y teólogos griegos preocupados por precisar la fe de la Iglesia en el misterio de Cristo que tiene una sola hipóstasis en dos naturalezas. Así, sólo hacia el año 380, en la teología trinitaria, se empezó a distinguir entre la naturaleza divina única (*ousia*) y las tres *hipóstasis* o personas (concilio de Constantinopla), y en el concilio de Calcedonia (451) se reconocieron en Jesucristo dos naturalezas y una sola hipóstasis o persona. La fe de la iglesia afirma la unión de las tres Personas divinas distintas en una misma esencia, de manera que no confiesa tres dioses sino un solo Dios en tres personas distintas que no se reparten la única divinidad, sino que cada una de ellas es enteramente Dios. De igual forma en la segunda Persona, el Hijo, mediante una unión hipostática, existen dos naturalezas, la divina y la humana que, conservando los atributos que le son propios, forman un todo, una única Persona.

Hipostática. Adjetivo derivado del griego *hypóstasis*, que significa *personal*. En teología se emplea para calificar la unión de las dos naturalezas, divina y humana, de Cristo en una persona única (Unión hipostática o unión personal, unión en una sola hipóstasis, o en una sola persona, de las naturalezas, la divina y la humana, en Cristo).

Hirmós (= seguido, concatenado). El primer tropario de cada oda del canon, empleado como modelo para otras estrofas.

Hisopo. (Del lat. *hysopus* < gr. *hisopos* < hb. *Ezob*). Arbusto mediterráneo, oloroso cuyas ramas, de follaje espeso, se utilizaban para *asperjar*, en el ritual judío. El “hisopo” es una planta olorosa y medicinal, cuyas ramas, de follaje espeso, se utilizaba desde antiguo para las aspersiones cultuales con agua, por sus supuestas o reales facultades curativas. Por ejemplo, en la salida de Egipto se les manda a las familias judías: “tomad un manojo de hisopo, mojadlo con la sangre del plato y untad de sangre el dintel y las jambas de la puerta” (Ex 12,22). Sobre todo, se utilizaba para purificaciones rituales. (cf. Salmo 50,9). De ahí ha tomado el nombre el utensilio litúrgico empleado para echar el agua bendita (= *asperjar*), el *aspersorio* o *asperges*. Está formado por una cabeza o cebolla hueca y agujerada (o un manojito de cerdas) y por el vástago o mango por el que se lo toma. El hisopo lleva como complemento el *acetre*, que contiene agua bendecida. También se lo llama *aspersorio*. || Instrumento religioso, generalmente de metal o de metal precioso, rematado en cerdas o en una bola agujereada que las contiene, y que sirve para rociar líquido consagrado.

Historia sagrada. Narración de los acontecimientos que precedieron, acompañaron y siguieron a la venida de Jesús

al mundo. Comprende, pues, la historia del pueblo de Dios (los judíos), la vida de Jesús y los primeros tiempos de la Iglesia. En el lenguaje popular se aplicaba esta denominación a los textos que existían para la enseñanza a los niños de la disciplina conocida con el nombre de «Historia Sagrada» en los colegios.

Historia de la salvación. Concepto teológico de uso frecuente en la liturgia para calificar las acciones salvíficas de Dios a favor de los hombres registradas en la Escritura en forma de secuencia histórica (revelación de Dios en los hechos humanos) y repetidas en la liturgia con sus signos y palabras sacramentales. En otras palabras, es el desarrollo de la acción salvadora de Dios a través del tiempo a favor de los hombres. Sus grandes etapas son el Antiguo Testamento, el Nuevo Testamento y la vida de la iglesia. Seguirá la consumación de los tiempos en la vida eterna. Su centro es Cristo. No comprende únicamente los actos y acontecimientos comúnmente llamados religiosos, sino el conjunto de la historia humana en cuanto está bajo la acción de Dios... San Agustín hablaba de siete etapas: de la creación a Noé, de éste a Abraham, de él a David, de éste al exilio, del retorno de Babilonia a Cristo y la era de la Iglesia a partir de la venida del Espíritu Santo hasta la Parusía. Sus ejes son: creación, liberación de Egipto, ingreso a la tierra prometida, plenitud de los tiempos con Jesús (nacimiento, muerte, resurrección, ascensión) y consumación de los tiempos.

Hizo los exorcismos. Expresión que significa: “bauticé a...”

Holocausto. (Del gr. *holos* = todo + *kaiein* = quemar = “combustión total” de una ofrenda). Sacrificio ofrecido a Dios, en el que la víctima es consumida totalmente por el fuego. La Escritura presenta al holocausto como la forma primitiva de sacrificio consistente en quemar totalmente un animal para señalar su entrega a Dios y su exclusión de todo uso o beneficio para los hombres (Gn 4,1-8; 22,2, Jc 6,18,28; Lv 1,1-17). Con este rito se pretendía, además de adorar a Dios y agradecerle los frutos de la tierra, lograr la purificación de enfermedades como la lepra. Los profetas y Jesús protestaron contra la mecánica ritual y exterior del holocausto (Os 6,6; Am 5,22,25; Mt 9,13; Mc 12,33). El término utilizado en forma figurada se aplica a la muerte de Jesús en la cruz, pues se considera un sacrificio. Algunos textos llaman holocausto a la eucaristía (sentido figurado), aunque el sacrificio y la muerte de Jesús no hayan ocurrido por medio de fuego.

Hombre celestial. Expresión para referirse a Jesucristo como segundo hombre, que viene del cielo, mientras que el primer hombre, Adán, provenía de la tierra; así como todos los hombres nacen “a imagen del terreno”, por la muerte y la resurrección deben revestirse de “la imagen del celestial” (1 Co 15,47-49).

Hombre de iglesia. Dícese del clérigo, el que ha recibido las órdenes sagradas.

Hombre de manga. Dícese del clérigo o religioso.

Hombre espiritual. Dícese del dedicado a la práctica de la virtud y contemplación.

Hombre nuevo. Dícese de los seres humanos en cuanto han sido regenerados por Jesucristo.

Hombre viejo. Dícese del género humano, en cuanto ha heredado por el pecado original los sentimientos y malas inclinaciones que son efecto del mismo pecado.

Homicidio. (Del lat. *homicidium* < *homo*, *hominis* + *caedere*). Dar muerte a un ser humano. Es uno de los pecados considerados por la Iglesia desde los primeros siglos cristianos como crímenes especialmente graves, ya que priva de la vida, el mayor bien del hombre.

Homilética. Es la ciencia o, más bien, arte de efectuar la predicación. No atiende tanto al contenido de lo que se predica sino a la forma como se expone el mensaje de la Palabra de Dios. Es, en definitiva, una parte de la Oratoria, la que tradicionalmente se ha llamado *Oratoria Sagrada*. Suele considerarse que fue San Agustín el creador de la homilética y por medio de ella como se adquieren la técnica necesaria para la predicación. Sin embargo, los recursos dialécticos no son suficientes si no se acompañan del elemento espiritual necesario que le confiere su auténtico sentido.

Homilía. (Del gr. *homilia* = conversación < *homilein* = reunirse, conversar) Originariamente, conversación o coloquio familiar entre pocas personas. || En la literatura cristiana, sermón de los obispos a su grey. || Comentario pastoral del Evangelio después de su lectura en la misa y pronunciado normalmente por el celebrante mismo. Generalmente es la exposición y el comentario de las lecturas de la misa. || Sermones, oraciones, exhortaciones que se hacen al pueblo. || Las lecciones del Breviario que se rezan en el Tercer nocturno de los maitines, e incluyen la explicación del evangelio del día, sacadas de las homilías de los Padres y Doctores de la Iglesia. || Es el comentario pastoral que un celebrante dirige a la asamblea durante una celebración. Es uno de los elementos más antiguos de la liturgia de la Palabra. La liturgia lo prescribe después de la proclamación del evangelio durante la misa y la sugiere también para la celebración de otros sacramentos y celebración de la Palabra. Los contenidos fundamentales de la homilía son: un comentario a los diversos textos de la liturgia de la Palabra y festividad que se celebra, acompañándolos de esclarecimientos espirituales y exhortaciones moralizantes para la vida cristiana. Así, se puede decir que es la parte de la celebración litúrgica que proclama las maravillas de Dios,

partiendo de los textos sagrados (lecturas u otras partes), y los relaciona con el misterio que se celebra y con la vida concreta de la comunidad. Se distingue de otros géneros de predicación, como la “evangelización”, que es el anuncio primero de la salvación que Dios ofrece; y la “catequesis”, que es la profundización sistemática de los contenidos de esa fe. Tradicionalmente se le llama “Sermón”.

Homiliario. En la Edad media, colección de homilias de los padres compilada, ya para la lectura en maitines, ya para la predicación en la misa. || Libro que contiene homilias. → *Sermonario*. || El homiliario se difundió en torno al siglo V-VI. Antes del año 1000 los libros para la celebración de la liturgia de las Horas estaban separados; uno de ellos era el homiliario, que contenía las lecturas patrísticas, generalmente sacadas de las homilias de los padres de la iglesia. El que tuvo más difusión fue el de Warnefrido, llamado vulgarmente Pablo el Diácono, monje de Montecasino (m. 797?), que lo preparó por encargo de Carlomagno, el cual escribió el prefacio recomendando la obra para el uso litúrgico.

Homousios. Palabra griega que significa “de la misma esencia” (en contraposición a *homoiusius* = esencia semejante). Es un término técnico usado ya en el siglo III para significar que la esencia del Padre es igual (la misma) que la esencia del Logos dentro de la Trinidad.

Honestidad. (Del lat. *honestitas, atis*). Moderación y pureza contraria al vicio de la lujuria. Según Tomás de Aquino, no es una virtud, sino un aspecto y una condición necesaria de la virtud de templanza; ésta es, en efecto, virtud de la belleza espiritual, puesto que tiene el papel de rechazar todo lo es feo y vergonzoso.

Honestidad pública. Designa un impedimento dirimente de matrimonio, establecido por razones de decoro admitidas universalmente y que hace a una persona inhábil para contraer matrimonio con una tercera persona consanguínea en primero o segundo grado en la línea recta de otra con quien aquélla ha vivido en estado de concubinato notorio o con quien ha contraído un matrimonio inválido.

Honesto. (Del lat. *honestus* < *honor* = honor). Decente o decoroso. || Recatado, pudoroso. || Razonable, justo. || Se usa también en sentido de honrado. || Antiguamente, en particular entre los teólogos de la Edad Media, honesto se opone a útil y significa lo que tiene valor en sí mismo y no para otro. Así, un bien honesto debe amarse por sí mismo, es decir, con amor de amistad; un bien útil se ama con amor de deseo, por la utilidad que puede reportar a uno mismo o a otro. Santo Tomás identifica lo honesto con lo que es espiritualmente bello.

Honor. (Del lat. *honor*). Cualidad que impulsa al hombre a conducirse con arreglo a las más elevadas normas morales.

Testimonio dado a la virtud de alguien. El hombre honrado es el que es digno de honor, porque es excelente y bueno espiritualmente.

Honra. Dícese de la integridad virginal de las mujeres.

Honras. Oficio solemne que se hace por los difuntos algunos días después del entierro. Hácense también anualmente por las almas de los difuntos. || Último honor que se da a los muertos. También se llaman *exequias*.

Hopa. Especie de vestidura al modo de túnica o sotana cerrada. Era roma de austeridad, propia de colegiales.

Hora. (Del lat. *hora*). Dícese especialmente a la hora que transcurre entre las doce y la una en el día de la Ascensión, que es en la que piadosamente se cree que subió Jesús al cielo, y la celebran los fieles empleándola en oración en presencia del Santísimo Sacramento.

Hora canónica. Son las diferentes partes del Oficio divino que la Iglesia acostumbra a rezar en distintas horas del día (*mailines, laudes, vísperas, prima, tercia, sexta, nona y completas*); en otras palabras, son cada una de las siete partes del Oficio Divino, cuya recitación se prescribe a los clérigos y a los miembros de institutos religiosos, como también a los que gozan de renta eclesiástica. Cada hora u oficio está compuesta de salmos y preces, instituidas por la Iglesia. Benito de Nursia denominó a estas horas de rezo “*horas canónicas*”, y así se haría desde el siglo VI; su nombre proviene de las órdenes y normas o cánones de la Iglesia del medioevo. Durante esa época se organizó el sistema de horas centralizando su uso principalmente en los monasterios benedictinos. Se dice también, que se llaman “*canónicas*” porque son las que cantan los canónigos en el coro (y reguladas por los cánones), y “*horas*” porque estas preces están destinadas para ciertas horas del día. La división del día en siete partes tiene su origen en el Libro de los Salmos de la Biblia, en el que se lee: “Siete veces al día te alabaré” (Sal 118,164), y “a medianoche me levantaba para darte gracias” (Sal 118,62). Las horas se agrupan en los llamados *Oficios diurnos* y *Oficios nocturnos*, que a su vez se reparten en tres guardias o *vigilias*, denominadas *Maitines*. Cada semana los monjes debían rezar el salterio íntegro (es decir los 150 salmos). En su regla, Benito de Nursia recomienda a sus monjes que durante los viajes no dejen pasar las horas de oración. Las horas canónicas eran las siguientes: *Maitines* (oficio de la medianoche, dividido en dos o tres nocturnos), *Laudes* (3 de la mañana), *Prima* (hacia las 6 de la mañana), *Tercia* (hacia las 9 de la mañana), *Sexta* (hacia las doce del día), *Nona* (hacia las 3 de la tarde), *Vísperas* (al anochecer) y *Completas* (ya entrada a la noche, a las nueve). Son *Horas menores* en el Oficio divino las cuatro intermedias: *prima, tercia, sexta y nona*, que son oraciones más cortas que las otras y se rezaban para santificar el trabajo entre las

nueve de la mañana y tres de la tarde. || Llegar la hora. Frase con que se da a entender que alguno está para morir o ha muerto. || La postrera hora. Frase con que se da a entender que alguno está para morir o ha muerto.

Hora de la noche. Los Maitines, por oposición a las horas diurnas.

Hora del oficio. Cada una de las horas canónicas.

Hora intermedia. Se denominan así a las horas de Prima, Tercia, Sexta y Nona, también llamadas horas menores. A Laudes y Vísperas se fueron añadiendo otras horas intermedias en la jornada como atestiguan Tertuliano e Hipólito, en su *Traditio Apostolica*, a principios del siglo III. Conforme a una tradición muy antigua de la iglesia, los cristianos acostumbraron a orar por devoción privada en determinados momentos del día, incluso en medio del trabajo, a imitación de la iglesia apostólica; esta tradición cristalizó en unas oraciones a unas horas determinadas del día, en tercia, sexta y nona. Su estructura consta del himno, la salmodia, la lectura breve y la oración. Prima, hacia las seis de la mañana, se vinculó con la Resurrección. Tercia, hacia las nueve de la mañana, según el horario romano, se relacionaba con la venida del Espíritu Santo el día de Pentecostés. Sexta, hacia el mediodía, se identificó con la cruz. Nona, a primeras horas de la tarde, se relacionó con la muerte de Cristo y con la oración de Pedro y Juan en el templo a la hora del sacrificio vespertino.

Hora santa. Práctica de devoción al Sagrado Corazón de Jesús difundida por Margarita María de Alacoque, que consiste en una hora de oración y meditación sobre la pasión y la agonía de Jesús, generalmente ante el Santísimo expuesto, el jueves por la noche (de las once a las doce).

Horas. Las diversas partes del Oficio divino, así llamadas porque santifican los diversos momentos de la jornada. Cuando se quiere distinguir este sentido de los otros, se dice las horas canónicas. || Nombre que se le da al librito o devocionario en que esta el Oficio de la Virgen María y otras devociones que rezan los seglares que no tienen obligación de rezar el *Oficio Mayor* u Oficio Divino. También se le conoce como Oficio Parvo.

Horas diurnas. Las horas del día, de laudes a completas, por oposición a los maitines, hora de la noche. Se les denomina también *Oficios diurnos*.

Horas mayores. Las horas más largas y solemnes del Oficio divino, es decir, vísperas, maitines y laudes.

Horas menores. Comprende las horas intermedias del Oficio Divino: Prima Tercia, Sexta, Nona. Conforme

a una tradición muy antigua de la Iglesia, los cristianos acostumbraron a orar por devoción privada en determinados momentos del día, incluso en medio del trabajo, a imitación de la iglesia apostólica; esta tradición cristalizó en unas oraciones a unas horas determinadas del día, en tercia, sexta y nona. Toman el nombre de “menores” no sólo por razón de su menor extensión, sino que tanto si se rezan privadamente o en coro se rezan con menos solemnidad. || También son llamadas, horas intermedias.

Hornacina. Techumbre en una semicúpula, común en los coros de las iglesias. || Hueco labrado en los muros de las iglesias, galerías claustrales y otras estancias para la disposición de imágenes y altares. || Hueco rematado por un arco semicircular que se practica en un muro o en un retablo, en el que se coloca para su veneración una imagen.

Hornazo. (Del lat. *Fornaceus*). Agasajo que en algunos lugares hacían los vecinos al predicador que habían tenido en la Cuaresma, el día de Pascua, después del sermón de gracias.

Hosanna. (Del hb. *Hosha'na* = sálvanos, pues; en gr. *hosanna* = “ven en ayuda”, “danos la salvación”). Grito o aclamación hebrea de auxilio (Sal 118,25), convertida después en grito de alegría y alabanza que ha pasado también como expresión jubilosa a la liturgia cristiana. Plegaria corriente de súplica y de grito de alabanza a Dios. || Se utiliza al final del *Sanctus*, añadiéndosele las palabras “en el cielo”.

Hospedero. Religioso que, en los monasterios, está encargado de la recepción de los huéspedes.

Hospedería. En los monasterios, dependencias destinadas a la recepción y alojamiento de los huéspedes. Conjunto de estancias dispuestas para el alojamiento temporal de personas ajenas a la comunidad. La hospedería interior se reserva en las clausuras para religiosas de la misma orden en tránsito, visitadoras, etc. La hospedería exterior se dedica a la acogida de familiares y deudos de las religiosas.

Hospicio. Hospedería de las Comunidades religiosas. || Casa religiosa que no llega a la categoría de Convento, por no tener el número suficiente de frailes.

Hospital. Casa dedicada a la asistencia de desvalidos y ancianos o a la curación de enfermos, regentada por una comunidad religiosa de una orden hospitalaria o una orden tercera, y dotada generalmente de iglesia o capilla de culto público.

Hospitalarias. Órdenes religiosas que, sobre todo desde las cruzadas, fueron instituidas con el fin de cuidar de los viajeros, de los pobres y de los enfermos.

Hospitalario. (Del lat. *hospitalarius*). Nombre que reciben los miembros de las órdenes hospitalarias, y más concretamente en España los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios. De las de origen medieval cabe destacar a los hospitalarios del Espíritu Santo (1198) que llegó a contar con 187 hospitales en España, aunque a partir del XVII entró en decadencia siendo suprimida en 1847. Los hospitalarios de San Antonio (1095), cuya presencia es muy temprana con la fundación de Cervera en 1215, de modo que a finales del XV contaba con dos Preceptorías o provincias y más de 70 hospitales. Desde aquí pasaron a América, sobresaliendo especialmente por su actividad en México. Tras diversas reformas, Pío VI suprimió la orden en 1787. Junto a éstas destacan dos órdenes surgidas en el Renacimiento, la compañía de los ministros de los enfermos, conocidos por Camilos, fundada por San Camilo de Lelis a finales del XVI, quienes desarrollaron una importante actividad; y los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, fundada por Juan Ciudad en Granada, a mediados del XVI.

Hospitalero. Dentro de las órdenes religiosas hospitalarias, es la persona encargada de cuidar del buen orden y mantenimiento del hospital. En algunos monasterios situados en el Camino de Santiago, este personaje es el que cuidaba de los enfermos en la hospedería del monasterio.

Hospitalidad. Obra de misericordia que recuerda a Israel su antigua condición de extranjero sujeto a servidumbre (Lv 19,33) y su condición presente de peregrino en la tierra (Sal 39,13). || Para el cristiano la hospitalidad es testimonio de fe: en el huésped se acoge o se rechaza a Cristo (Mt 25).

Hostia. (Del lat. *hostia* = víctima < *hostire* = romper, partir). “Víctima” que se ofrece en sacrificio. Por eso su uso primordial fue aplicado a Cristo, que se entregó en sacrificio por la salvación del mundo: “Cristo os amó y se entregó por vosotros, como ofrenda y víctima (en griego *prosforan kai thysian*, en latín *oblationem et hostiam*) fragante a Dios” (Ef 5,2). Hoy designa el pan ácimo redondo y delgado que se confecciona con harina para el sacramento de la eucaristía. Se consagra en la plegaria eucarística y se comulga en la comunión. Frecuentemente, llevan grabada una imagen de Cristo (desde el siglo XII) u otro símbolo eucarístico (cordero, pez). Desde el siglo VIII, en el periodo carolingio, se empezó a llamar así al Pan consagrado, la víctima eucarística, y más tarde también al pan-oblea-forma no consagrado. El Concilio de Milán, prescribió en 1576, que la preparación de las hostias estuviera encomendada a los monasterios, no pudiendo ser realizada por laicos. Aunque no fue una norma general, lo cierto es que han sido comunidades religiosas femeninas las que se han venido encargando de ese cometido, aunque también se hacían en las propias parroquias. En los siglos siguientes al XII el “*eleva la Hostia*” y “*ver la Hostia*” se convertiría en uno de

los elementos más característicos de la nueva espiritualidad eucarística, practicada en sustitución de la comunión, que ya apenas se practicaba.

Hostiario. Nombre que se le daba a la caja donde se guardaban las hostias no consagradas. || Molde en que se hacen las hostias. || Instrumento para fabricar las hostias; eran unas pinzas con mangos de hierro que en el punto de confluencia estaban rematadas por un rectángulo en cuyas caras interiores estaban grabados, en negativo, determinados elementos decorativos, generalmente cruces o figuras relacionadas con Cristo. En primer lugar, se preparaba la masa, siempre de harina reciente, mezclada con agua, sin levadura, dada la condición de pan ácimo que se requería para su empleo en la Eucaristía. El hostiario se calentaba al fuego y, cuando había alcanzado la temperatura adecuada, se frotaban las caras de las planchas con aceite, para que no se pegase la masa que se depositaba sobre ellas. Tras unir las planchas durante un tiempo, la masa se cocía, separando del hostiario lo que, en algunos lugares se llamaba el «panal». Después, mediante un troquel se cortaban las hostias circulares que solían ser de dos tamaños, las más pequeñas para la Comunión de los fieles y las mayores para el celebrante y las exposiciones eucarísticas.

Hostiero. Dicese de la persona que hace hostias.

Huerta. Espacio abierto, generalmente en el fondo o periferia de las parcelas conventuales, destinado al cultivo de verduras, legumbres, árboles frutales, etc. Las plantaciones pueden tener una disposición más o menos regular y acercarse en ocasiones, en gran medida a la de jardín, convirtiéndose en espacio de trabajo, pero también de ocio.

Huésped. (Del lat. *hospes, hospitis*). Designa sobre todo en los monasterios, al forastero que está de paso y es recibido en la casa y, si es menester, alojado durante algún tiempo. || La expresión “*dulce Huésped divino*”, es utilizada para referirse al Espíritu Santo.

Huevos de Pascua. En otro tiempo estaba prohibido el comer huevos durante la Cuaresma, así como carne y grasas animales. Los huevos se guardaban para comerlos el día de Pascua. Esta costumbre se ha manifestado a través de diversas tradiciones locales. En el Delfinado, por ejemplo, el día de Pascua se comía un pastel en cuya composición se empleaban cuarenta huevos, tantos como días tenía la Cuaresma. En otras partes, la costumbre exigía comer en pascua jamón con huevos duros. En diversos países se ha conservado la tradición de endurecer huevos en agua teñida de varios colores y esconderlos en rincones de la casa y del jardín, para que los niños se diviertan buscándolos. En algunos lugares, los niños se reúnen el Viernes Santo para recoger de puerta en puerta los huevos que después se

reparten. Incluso existe en algunas partes la costumbre de bendecir los huevos de Pascua. || Como emblema, representa la esperanza inmadura de la resurrección.

Hugonote. Nombre aplicado a los seguidores de Calvino en Francia. De las diferentes explicaciones que se han dado del origen del término, la más aceptada parece ser la que lo hace derivar del vocablo alemán *eidgenossen* (confederado), que se empleó en alusión a los habitantes de Ginebra, aliados con Friburgo y Berna para tener más posibilidades de éxito en su sublevación contra el obispo, expresión cuyo uso luego se extendería para designar de forma injuriosa a los calvinistas franceses. También se ha dicho que el término hugonote deriva del nombre de un rey legendario, el rey Hugon, famoso entre los habitantes de Tours y que salía a rondar por las noches; su aplicación a los calvinistas se produjo por las reuniones nocturnas que el grupo celebraba en sus orígenes. Igualmente, se ha querido ver en la palabra hugonote una alusión a la defensa que los calvinistas hacían de los derechos de los últimos herederos de Hugo Capeto. El enfrentamiento de hugonotes y católicos en Francia, durante los reinados de los últimos Valois, dio lugar a ocho conflictos armados conocidos con el nombre de guerras de Religión (1562-1589). La ayuda española al bando católico se convierte en intervención militar tras la muerte de Enrique III (1588), al decidir Felipe II sostener con las armas los derechos al trono francés de su hija Isabel Clara Eugenia, habida en su matrimonio con Isabel de Valois. Los calvinistas franceses lograron en el Edicto de Nantes, dado por Enrique IV (1598), un reconocimiento público y religioso.

Humanar. Volverse hombre. Dícese únicamente del Verbo Divino. → Humanarse.

Humanarse. Hacerse hombre. Término usado para referirse al misterio de la encarnación de la Segunda persona de la Trinidad, Jesucristo.

Pues todas estas cosas dichas, no son las principales en consideración de la Grandeza de Dios, sino las secundarias y consecuentes a las principales que hizo, porque todo esto era para hacer otra mayor que era el humanarse el Verbo Divino, porque todas las cosas fueron hechas, se hicieron en Christo y por Christo. [Fray Juan de Torquemada, *Monarquía Indiana*, L. I, cap. 1]

Humeral. (Del lat. *humerus* = hombro, espalda). Paño rectangular con el que se recubre la espalda del obispo o el sacerdote mientras bendice con el Santísimo a la asamblea o cuando se realiza una procesión eucarística o se traslada el Santísimo, por ejemplo, el Jueves Santo. Se trata de una pieza de tela de seda blanca, cuya longitud se aproxima a los dos metros y una anchura de medio metro, ricamente decorada y con broche en la parte anterior. El sacerdote la coloca sobre sus hombros y la cierra al pecho. Tras cubrir

sus manos con los extremos del paño, toma la custodia u ostensorio, evitando el contacto directo, en señal de respeto. Vulgarmente se le llama “pañó de hombros” (pues se coloca sobre los hombros y los brazos).

Humildad. (Del lat. *humilitas, atis*). Virtud por la que uno se rebaja voluntariamente delante de Dios, que es creador y dueño soberano, y delante del prójimo, por cuanto éste es un misterio de Dios o representante suyo. En el Evangelio se presenta la humildad como la virtud fundamental: a los pequeños se promete el reino (Mt 11,25; 18,3); hay una bienaventuranza de los humildes (Mt 5,4); Jesús mismo se llama manso y humilde corazón (Mt 11,29) y dio ejemplo de humildad con su encarnación (Flp 2,6ss). || Los autores espirituales distinguen cierto número de grados por los que los principiantes llegan a una humildad más perfecta. La escala de humildad propuesta por san Benito en su regla es la más clásica. || Conjunto de servicios domésticos en la vida de comunidad, cuya práctica ayuda a fomentar la virtud de la humildad.

Humildería. Oficio de humildero o de humildad.

Humildero. Religioso cuyo oficio consistía en la limpieza de celdas, salas y especialmente de las letrinas —el lugar secreto— de la comunidad. || El que cumple el oficio de realizar los trabajos más humildes de la Comunidad, entre otros el de campanero. En algunos confesionarios y obras de los siglos XVI y XVII se encuentran largos discursos en los que se exalta la importancia de su función al interior de los conventos:

Así hermano, pues viniste a la religión a servir al Señor, te debes humillar y reputar por el más vil e indigno de todos, y abrazar las cosas humildes con mayor fervor, cuidado y aprecio que se abrazan las dignidades y oficios grandes en el siglo. [Fr. Joseph de Herize, *Instrucción y doctrina de novicios, sacada de la de San Buenaventura, con la que se crían los hijos de la Santa Provincia de San Diego de México*, México, Joseph Bernardo de Hogal, 1738 (reimpr. de la de 1685)]

Humiliate capita vestra Deo (= “Inclinaos para recibir la bendición”): Monición diaconal dirigida a la asamblea para recibir la bendición con que termina la eucaristía.

Humilladero. Cruz o imagen sobre pedestal que hay junto a un camino o a la entrada de una población. Construcción bajo la que se alberga la cruz de término, de planta y características muy variadas, en función de la época en la que fueron edificadas. Constan de varios lados, cuatro o más en el caso de que tengan plana poligonal, con grandes vanos abiertos y se cubren con un tejado, aunque también los hay descubiertos. Suelen estar situados a la entrada de las poblaciones y a veces se aplica esa denominación a la propia cruz, aunque es más frecuente referirse al conjunto

que la protege. || Capilla o ermita al lado del camino a la entrada de un pueblo. || Lugar devoto.

Otra devotísima costumbre se ha perdido del todo a doquiera que entre los indios hay españoles, y era que en tañiendo a la Ave María en cada barrio del pueblo, todos los vecinos de él que se hallaban en sus casas, salían a juntarse en un humilladero que cada barrio tenía en medio de la vecindad, ... [Jeronimo de Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, IV, 32]

Humillados. Religiosos que aparecen en el siglo XII, llamados así por sus hábitos sencillos, sin teñir. En un principio son agrupaciones de fraternidades autónomas, que

pronto llegan a formar tres órdenes distintas. Se propagaron sobre todo en Italia. Por razón de su doctrina hererodoxas, emparentadas con las de los cátaros y los valdenses, fueron condenados como herejes. La orden fue suprimida por pío V en 1571.

Hypapante (= encuentro, en griego.). Nombre de una fiesta litúrgica bizantina surgida en el siglo IV para celebrar la presentación de Jesús en el templo a los cuarenta días de nacido (Lc 2,22-28). Su nombre griego le venía del encuentro que la Sagrada Familia tuvo con los ancianos Simeón y Ana. Pasó al rito latino en el siglo VI con el mismo nombre (*Occursus Domini*), que finalmente cambió al nombre de “Presentación del Señor”.

Icono. (Del gr. *eikona* = imagen sagrada). Término empleado en la tradición cristiana oriental para designar las imágenes de Cristo, de la Virgen y de los santos, propuestas a la veneración de los fieles. En otras palabras, es una pintura de género sagrado, devocional y cultural, a menudo portátil, ejecutada sobre tablas siguiendo una técnica especial transmitida secularmente en Oriente. Se les considera mediaciones sacramentales entre el misterio o persona representada y los fieles. Su ejecución está sujeta a reglas muy estrictas; su técnica se remonta a los retratos del Egipto helenístico; el canon de las figuraciones quedó fijado hacia los siglos IX-X después de la victoria ortodoxa sobre el iconoclasmo, desarrollándose una teología del icono sin equivalente en occidente. La teología del *icono* arranca de la contemplación del misterio de la Encarnación, expresado en el texto de la carta Col 1,15: “Cristo es imagen (= *icono*) de Dios invisible”, y acaba por convertirse en una teología visual, una *teofanía*. “El *icono* proclama y hace presente con los colores cuanto el evangelio expresa con la palabra”. Sus colores deben ser puros y el fondo dorado representa la luz y la gracia de Dios y a éste como origen de todo. Es decir, el *icono* es considerado como una manifestación de lo divino, una presencia de gracia comunicada a través de la imagen. El *icono* es una teología en imágenes, por ello se lee y no se ve; sugiere verdades y no simples figuras con colores; es revelación de Dios al hombre, funge como propuesta de fe y no como arte humana, razón por la cual el iconógrafo (pintor de iconos) se le considera un instrumento del Espíritu. Por este motivo los *iconos* son particularmente venerados en la liturgia y en las tradiciones ortodoxas y también en las casas particulares, donde ocupan un lugar de honor. Con el edicto de libertad religiosa que Constantino promulgó a favor de los cristianos y más concretamente a partir del año 400, el culto a los iconos proliferó. En cambio, decayó por las luchas iconoclastas entre los años 726 y 843; se restableció con nuevo vigor por la defensa que de ellos hicieron Juan Damasceno (650-730), Teodoro Estudita (759-826), el Patriarca Nicéforo (750-828) y el edicto del Emperador Miguel III; y tuvo su apogeo en los siglos XIV-XVI. Son famosos los iconos de los monasterios del monte Athos.

Iconoclasmo. Sistema o doctrina de los iconoclastas. Es considerada una herejía del siglo VIII que quería suprimir el

culto de los iconos y que dio lugar a violentas persecuciones. Estas luchas se desarrollaron en dos periodos, uno, de 726 a 787, terminando con el II concilio de Nicea; otro de 814 a 843. → Iconoclasta; Iconoclastia [o Iconoclasia].

Iconoclasta. (Del gr. *eikonoklastes* < de *eikon* = imagen + *klao* = romper = destrucción de las imágenes). Contrario al culto a las imágenes sagradas. Dícese de las personas que niegan el culto debido a las imágenes sagradas. || Se dice del hereje del siglo VIII y IX que negaba, con violencia y radicalmente, el culto que se le daba a las imágenes, destruyéndolas y persiguiendo a quienes las veneraban. El calificativo es aplicado al movimiento y personas que patrocinaron entre los años 726 y 787 y de 814 a 843 la lucha contra los iconos y su devoción litúrgica por considerarlas idolatría y atentado contra preceptos bíblicos sobre el único culto a Dios (Ex 20,4-5-; 34,17; Lv 26,1; Dt 4,15-19; 27,15). La controversia fue dirimida a favor del culto de las imágenes por el Segundo Concilio de Nicea (787) y con el establecimiento de la “fiesta de la ortodoxia”, el 11 de marzo de 843.

Iconoclastia [o Iconoclasia] (del gr. *eikon* = imagen + *klasis* = romper: romper imágenes). El término indica el movimiento (religioso y político) que condenaba el culto y el uso de imágenes sagradas, surgido en el imperio bizantino en los siglos VIII y IX. Encontró su máxima expresión en el Imperio Romano de Oriente, llegando a provocar un conflicto entre los años 717 y 813, que es conocido como «Guerras iconoclastas». Fue en el seno de la propia Iglesia donde determinados grupos rechazaba el culto a las imágenes, por considerarlo una forma de idolatría. Frente a ellos se alzaban los que lo defendían, conocidos como iconódulos. Fue el emperador León III Isáuro en el año 725 el que prohibió el culto de las imágenes y decretó su destrucción, al mismo tiempo que destituía al patriarca de Constantinopla, con el que no había consultado esa decisión. El Papa Gregorio III condenó la iconoclasia, a pesar de lo cual, tras la muerte del emperador, su hijo y sucesor Constantino V (741-775) convocó el concilio de Hieria, en el año 754, en el que los numerosos obispos presentes se adhirieron a esa doctrina, aunque ningún patriarca asistió al concilio. San Juan Damasceno

(675-749), fue uno de los más fervientes defensores de la tradición de ese culto, manteniendo una doctrina a la que se adhirieron muchos monasterios, lo que provocó la ira del emperador, que sometió a los monjes a todo tipo de vejaciones y llegó a ordenar que reliquias e iconos fueran arrojadas al mar. El enfrentamiento se prolongó durante muchos años, salvo el paréntesis que siguió a la celebración el II Concilio de Nicea (787) en el que fueron abolidos los decretos imperiales. Pero de nuevo, en 815, se retornó a la situación anterior, hasta que la emperatriz Teodora, actuando como regente de su hijo Miguel III, zanjó el problema ordenando en 843 la restauración de las imágenes. Frente al reparo opuesto por los iconoclastas, considerando como idolátrico el culto, la opinión de los iconódulos, en línea con la doctrina tradicional de la Iglesia, mantenían la clara distinción entre el culto de latría o adoración, tributado exclusivamente a Dios en las tres personas de la Santísima Trinidad y el culto de dulía o veneración que era el que se dispensaba a los Santos. Por otra parte, la representación artística de la divinidad encontraba su fundamento en el hecho de que la segunda Persona, tras la Encarnación, había asumido también la naturaleza humana, visible, por lo tanto, a lo que los iconoclastas oponían el reparo de que imposible representar al mismo tiempo su naturaleza divina, convirtiendo por ello cualquier expresión artística de Cristo en un falseamiento de la realidad, al separar la naturaleza humana de la divina. → Icono; Imágenes.

Iconodulia. Movimiento religioso partidario del culto a las imágenes. El monacato encabezó la oposición iconódula frente a la persecución iniciada por los iconoclastas.

Iconódulo, la. Iconólatra. Defensor del culto a las imágenes y, por lo tanto, contrario a la iconoclasia que lo rechazaba, lo que provocó un dilatado conflicto en el Imperio Romano de Oriente, en el transcurso del cual se enfrentaron iconoclastas e iconódulos.

Iconofilo, la. El que gusta de las imágenes. → Imagen.

Iconografía. (Del gr. *eikon* = imagen + *grafos* = escrito). Ciencia y arte que se ocupa de pintar iconos y, más en concreto, de representar en forma luminosa y plástica a Jesús como Salvador, a María como Madre de Dios, a los Santos como especialistas en la respuesta de fe a Dios, y a los principales misterios de la fe, incluyendo las 12 fiestas fundamentales en el Oriente cristiano. || Colección de imágenes de una época o un tema concretos: *iconografía medieval*.

Iconográfico. Que concierne a las imágenes o a los iconos. → Atributo iconográfico; Tema iconográfico; Cánones iconográficos.

Iconólatra. El o la que adora las imágenes. Los iconoclastas primero y luego los protestantes han dado este nombre a los católicos.

Iconolatría. (Del gr. *eikon* = imagen + *latreuin* = servir, adorar). Es la veneración idolátrica de imágenes o símbolos.

Iconología. Ciencia que se ocupa del estudio de los iconos, de su historia y teología. || Representación de las virtudes, vicios u otras cosas morales o naturales, con la figura o apariencia de personas.

Iconómaco. (Del gr. *eikon* = imagen + *makhomai* = luchar). Término usado para referirse a las personas que durante la iconoclastia toleraba y aprobaba el uso de las imágenes sagradas, pero impugnaba su culto religioso; se puede decir, por tanto, que todo iconoclasta era también un iconómaco, pero no es exacto decir lo contrario.

Iconostasio. (Del gr. *eikon* = imagen + *stasis* = colocación, elevación). Estructura arquitectónica –mampara, verja o reja-, decorada con iconos, que, sobre todo en las iglesias bizantinas, separa el presbiterio del espacio reservado a los fieles. El iconostasio lleva tres puertas: una principal, en el centro, para los celebrantes, y otras dos laterales, más pequeñas, para el servicio del altar; Dichas puertas las traspasa el celebrante en algunos momentos principales del culto. La función que tiene el iconostasio, no es la de esconder o impedir sino la de proteger el misterio que se celebra detrás (en el altar) y hacerlo visible de una manera mística, diversa de la percepción que de él dan los sentidos. Normalmente, en él están los iconos de Cristo, María y algunos Santos. En las iglesias hispanovisigodas y mozárabes también había iconostasio, pero en forma de cancel de mármol o piedra labrada.

Iconostasis. → Iconostasio.

Ictis. Palabra griega que significa “pez” y que se encuentra en las inscripciones de algunas tumbas cristianas como abreviatura de IhsuV CrustoV Qeou UioV Swthr: *Jesucristo, Hijo de Dios, salvador*. Los cristianos solían designarse o representarse por el emblema o el nombre de pez: icquV.

Identificación con Cristo. Expresión utilizada en la teología para referir la forma suprema de la unión con Cristo. Entonces ya no es el yo humano el que vive, piensa, obra; es Cristo mismo, es su espíritu el que vive en el cristiano y lo vivifica, de modo que éste puede decir: *ya no vivo yo, sino Cristo vive en mí* (Ga 2,20).

Idólatra. (Del lat. *idololatra*; del gr. *eidololatre*). Dicese del que adora ídolos o una falsa deidad. || Dicese también de aquel que ama excesivamente una persona o cosa.

Idolatrar. (Del lat. *idolatra*). Adorar ídolos o una falsa deidad.

Idolatría. (Del gr. *eidolom* = ídolo + *latría* < *latreuin* = servir). Literalmente, es el servicio cultural y, por tanto, la

adoración rendida a las imágenes. Desde la perspectiva de la Iglesia, es el culto y adoración a representaciones de divinidades distintas de Dios, llamadas ídolos. El término ha sido aplicado a todo culto de adoración rendido a la criatura (objetos, imágenes, simulacros...) a quienes se atribuyen caracteres y poderes divinos, en lugar del Creador. El decálogo la prohibía (Ex 20,3-5). En Israel era considerada como infidelidad a Dios y calificada simbólicamente de prostitución. En el Nuevo Testamento, los dioses paganos y sus imágenes son cosas sin valor ni poder, que los hombres se hacen y con las que ofenden a Dios (Hch 7,41-42; Rm 1,23-25; Ga 5,20).

Ídolo. (Del gr. *eidolon* = imagen, simulacro; en lat. = *idolum*). Figura de una falsa deidad a que se da adoración. || Objeto, simulacro o imagen a los que se atribuyen caracteres y poderes divinos y a los que se adora. || *Ídolos indígenas*: Imágenes parlantes habitadas por ñángueles caídos que tenían poderes oraculares o proféticos (según una definición proveniente de la Edad Media).

Idólico. Relativo o perteneciente a los ídolos o a la idolatría.

Idolismo. Idolatría, adoración a los ídolos.

Idolotitos. (Del gr. *eidolon* = ídolo, simulacro, y del tema del verbo *thuein* = sacrificar = “sacrificios a los ídolos”). Carnes inmoladas a los ídolos y comercializadas posteriormente, que los cristianos debían evitar por motivos de escándalo (Hch 15,20.29; 21,25) y de caridad (1 Co 8,1s; 10,19.28; cf. Ap 2,20).

Idoneidad. Conjunto de requisitos que debe cumplir una persona, en cuanto a la edad y otras cuestiones para poder recibir un sacramento.

Idus. (Voz lat.). El calendario romano distribuía el mes en tres partes, referida cada una a un día fijo (*Calendas*, *Nonas* e *Idus*). Los *idus* constituían el primer día de la tercera y última de las partes. Los *idus* en el calendario romano primitivo (que era lunar), el día del plenilunio. En el calendario romano de Julio Cesar (calendario solar), el día quince de los meses de marzo, mayo, julio y octubre y el trece de los otros meses. Los siete días que preceden, contando hacia atrás, se llamaban días antes de los idus, vocabulario que utiliza todavía el martirologio romano. → *Calendas-Idus*; *Calenda*. Recordemos que los Idus son el día 13 de los meses de enero, febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre y el día 15 de marzo, mayo, julio y octubre; por lo tanto, para calcular el día que corresponden en el calendario actual hace falta partir del día 13 o 15 (según el mes) +1 - número de idus que consta en el documento; ejemplo: 4 del idus de junio: $13 + 1 - 4 = 10$ de junio; así, el 6 del idus de octubre es: $15 + 1 - 6 = 10$ de octubre.

Iglesario. Llamado también *iglesiario*, es el *huerto rectoral*, es decir, la finca rústica que disfrutaba el párroco debido a su cargo para su uso y necesidades. Se puede considerar, asimismo, como el conjunto de tierras que pertenecía a la fábrica de iglesia o en el que el sacerdote obtenía los diezmos de carácter privativo.

Iglesia. (Del gr. *ekklesia*, término con el que los Setenta tradujeron el hebreo *qahal* = asamblea del pueblo; en lat. *ecclesia*). Comunidad de creyentes en Jesús, de un lugar concreto (1 Ts 1,1). La palabra significa convocación, reunión, asamblea; de ese significado muy concreto pasó a designar la comunidad de los seguidores de Jesús. Desde la perspectiva de la teología cristiana, es el pueblo de Dios del Nuevo Testamento, la comunidad de los cristianos. Pablo de Tarso la denomina “cuerpo de Cristo” (Col 1,24; Ef 1,23); por tanto, se afirma que es el lugar privilegiado de la salvación de los hombres. La Iglesia tiene cuatro características: *unidad*, *santidad*, *catolicidad* y *apostolicidad*, mismas que son proclamadas en el símbolo llamado niceno-constantinopolitano (→ *Notas de la Iglesia*). Además, se afirma que nació el día de Pentecostés y desde entonces mantiene inmutable su naturaleza y función, en virtud de la presencia del Espíritu Santo. Para que se pueda hablar de Iglesia católica deben concurrir los siguientes elementos: a) el bautismo, que constituye en fieles y pueblo de Dios; b) una diferenciación orgánica de los fieles según los diversos dones jerárquicos y carismáticos; c) la aceptación de todo el ordenamiento de la Iglesia visible y de todos los medios de salvación instituidos en ella, entre los que sobresalen la proclamación del evangelio y la celebración de la eucaristía; d) la unión con Cristo en la Iglesia visible, en los vínculos de la profesión de la fe, de los sacramentos, del gobierno eclesiástico y de la comunión; el gobierno del sumo pontífice y de los obispos. La comunión católica o eclesial se realiza a tres niveles: i) *Iglesia universal*: es todo el pueblo de Dios, es decir, la comunidad de todos los bautizados, ligados en plena comunión por los vínculos de la profesión de fe, de los sacramentos y del régimen eclesiástico; ii) *Iglesia particular*: es la porción del pueblo de Dios ubicada en un territorio geográfico determinado: diócesis, abadía, vicariato, prelatura territorial, administración apostólica; iii) *Iglesia local*: es la parte del pueblo de Dios regida por un presbítero: parroquia, comunidad local. || Conjunto de todos los cabildos, personas y gobierno eclesiásticos de un país. || Estado eclesiástico, que comprende a todos los ordenados. || Gobierno eclesiástico general del Sumo Pontífice, concilios, prelados, así se dice: «Las fiestas que la *santa iglesia* ha instituido». || Cabildo de las catedrales o colegiales, y así se divide en metropolitana, sufragánea, exenta y parroquial. || Diócesis, territorio y lugares de la jurisdicción de los prelados. || Conjunto de los súbditos de una Iglesia particular. || Cada una de las sectas particulares, por ejemplo, «Iglesia reformada». || Inmunidad que goza quien se vale de su estado sagrado.

|| Es también la comunidad formada por los cristianos de todo el mundo. || A partir del siglo III, también designa el edificio donde se reúne la comunidad, es decir, “el templo”. El modelo adoptado fue el de la basílica romana, primero de una nave rectangular y cubierta plana o abovedada; después se construyeron con más naves, por lo común de número impar y con plantas diferentes, pero la que acaba imponiéndose es la cruciforme, de brazos iguales, con el altar mayor en el sitio más visible, y capillas laterales con altar y advocaciones particulares. En el desarrollo del culto utiliza el altar, las imágenes o representaciones de Dios, Cristo, la Virgen María y los santos, además, de los vasos y ornamentos sagrados. Tiene como anexos la sacristía, el baptisterio y el campanario. Con el paso del tiempo la traza y la ornamentación de las iglesias fue variando y enriqueciéndose, hasta alcanzar en el barroco el exponente más acabado de lo que era un templo dedicado al Dios vencedor sobre la herejía. Con una relativa rapidez se implantó la costumbre de enterrar a los fieles difuntos en el interior del templo o en un espacio cerrado contiguo, práctica que se mantiene a lo largo de la Edad Moderna, hasta que fue prohibida por las leyes civiles. En función de su categoría e importancia la iglesia podía ser catedral, colegiata, metropolitana, sufragánea, exenta y parroquial. || Inmunidad del que se acoge a sagrado. || La imagen de una *iglesia*, en arte cristiano, es el atributo de un fundador representado sujetándola en su mano. || El símbolo más antiguo de la Iglesia es el Arca de Noé, y por tanto, un barco a menudo cubierto de olas, muy frecuente en las catacumbas. En las tumbas se incluye para indicar que los muertos expiran en comunión completa con la Iglesia.

Iglesia apostólica. La fundada por uno de los apóstoles.

Iglesia baja. En arquitectura, templo de poca altura, encima del cual existe otro.

Iglesia catedral. Iglesia principal, entendida como templo, en que reside el obispo o arzobispo con su cabildo. → Diócesis; Cabildo catedral.

Iglesia colegial. Dícese de aquella que, no siendo silla propia del arzobispo u obispo, se compone de dignidades y canónigos seculares y en ella se celebran los oficios divinos como en las catedrales. → Colegiata.

Iglesia conventual. Es la iglesia de un convento.

Iglesia de estatuto. Aquella en que ha de hacer pruebas de limpieza de sangre el que solicita ser admitido en ella.

Iglesia de predicación. Es un modelo introducido por las órdenes mendicantes, dominicos y franciscanos, que se caracteriza por ser de nave única y excelentes condiciones acústicas, en las que el púlpito ocupa un lugar relevante. Están concebidas para acoger grandes

masas de fieles que se dan cita en ellas para escuchar la palabra sagrada, objetivo fundamental de los miembros de estas órdenes que se dedican preferentemente a la evangelización.

Iglesia del cementerio. Capilla pública erigida en los cementerios y adscrita a una parroquia, en la cual se celebran funerales y aniversarios en sufragio de los difuntos.

Iglesia diocesana. Se nombra así a la conformada por el Obispo y el clero secular de una diócesis. Recibe este nombre en oposición a la llamada “iglesia regular”.

Iglesia docente. La formada por los encargados de enseñar a los fieles la doctrina católica; es decir, la formada por el Romano Pontífice y los obispos.

Iglesia estacional. Iglesia de la ciudad de Roma en la que se hacía una estación. → Estación; Liturgia de la Estación.

Iglesia fría. La que tiene derecho de asilo. || Según el *Diccionario de Autoridades*, se llama “iglesia fría”, al derecho que conserva el que extrajeron de Sagrado y no le han restituido, para alegarle si le vuelven a prender, lo que maliciosamente suelen ejecutar algunos, haciendo que los extraigan de la Iglesia por delitos leves de que los absuelven sin restituirlos a ellas. (Real Academia Española. Ed. Facsimilar, Madrid, 1742). || Derecho que conserva el que era extraído de la iglesia y no restituido a ella, para alegarlo si le volvían a prender.

Iglesia invisible. Dícese de la Iglesia considerada bajo su aspecto de comunidad de los llamados. → Iglesia visible.

Iglesia juradera. La que estaba destinada para recibir en ella los juramentos decisorios; es decir, aquellos en que una parte exige de la otra en juicio o fuera de él, obligándose a pasar por lo que esta jurare.

Iglesia latina. Conjunto de Iglesias particulares cuya lengua oficial por antiquísima tradición es el latín; se distingue asimismo por una unidad básica de rito, de gobierno y de disciplina. → Rito latino.

Iglesia matriz. En sentido genérico es aquella de la que proceden otras. La iglesia matriz por antonomasia es la basílica de San Juan de Letrán, dado que es la catedral en la que tiene su sede el Papa, Cabeza de la Iglesia. De forma similar, la catedral de cada diócesis es la iglesia matriz de la misma. La utilizan también las órdenes religiosas para denominar a aquellas que tienen en Roma o las primeras que fundaron en una determinada provincia.

Iglesia mayor. La principal de cada pueblo.

Iglesia me llamo. Expresión de que usaban los delincuentes cuando no querían decir su nombre, y para dar a entender que tenían iglesia o que gozaban de su inmunidad.

Iglesia metropolitana. La que es sede de un arzobispo.

Iglesia militante. (Del lat. *ecclesia* = asamblea + *militans* = que milita). Nombre dado por la teología tradicional al conjunto de los fieles que en la tierra viven dentro de la fe católica. Dividese en *discente* (formada por todos los fieles que se instruyen en las verdades de la fe) y *docente*. Dentro del dogma de la Comunión de los Santos que viene a definir la estrecha unión existente entre todos los miembros de la Iglesia para constituir un único Cuerpo cuya cabeza es Cristo, se denominaba con la expresión tradicional de «Iglesia militante» al conjunto de fieles que peregrinan en la tierra, en comunión con los que, después de muertos, se purifican a la espera de alcanzar la plenitud de la Gloria y con aquellos que ya la alcanzaron.

Iglesia oriental. La que estaba comprendida sólo en el imperio de Oriente, a distinción de la incluida en el imperio de Occidente.

Iglesia papal. Aquella en que el prelado provee todas las prebendas.

Iglesia parroquial. Iglesia consagrada o bendecida solemnemente destinada a celebrar las ceremonias del culto de una demarcación, erigida en parroquia, donde se administran los sacramentos, bajo la responsabilidad de un cura párroco.

Iglesia particular. Porción del pueblo de Dios que constituye una estructura jurisdiccional eclesiástica erigida por la autoridad suprema de la Iglesia, y cuyo cuidado pastoral se encomienda a un obispo con la colaboración del presbiterio. Es el nombre que recibe la diócesis.

Iglesia patriarcal. La que es sede de un patriarca.

Iglesia pontifical. La de San Pedro de Roma, silla del Sumo Pontífice.

Iglesia primada. La que es sede de un primado.

Iglesia purgante. (Del lat. *ecclesia* = asamblea + *purgantis* = que se está purificando). Nombre dado por la teología tradicional al conjunto de los fieles difuntos que se hallan en el estado intermedio de purificación, cumpliendo en el purgatorio la pena temporal debida por sus pecados; formando parte de la Comunión de los Santos que constituye un único Cuerpo que tiene como cabeza a Cristo y para los que, la oración de la iglesia peregrina o iglesia militante, constituye una ayuda a través de la participación en los bienes espirituales. →

Comunión de los Santos; Pena temporal; Purgatorio.

Iglesia regular. Se nombra así al conjunto de religiosos que realizan su misión en el ámbito de una Diócesis y que están exentos de la autoridad del obispo diocesano.

Iglesia de regulares. Iglesia que pertenece a un convento en la cual hay religiosos que cuidan del culto que se celebra en ella.

Iglesia simple. Templo desprovisto de atrio.

Iglesia suburbicaria. (Del lat. *ecclesia* = asamblea + *suburbicarius* = cercana a la ciudad). Cada una de las siete diócesis próximas a Roma y que componen con ella una provincia eclesiástica cuyo metropolitano es el Papa. Son iglesias suburbicarias las de Ostia, Albano, Frascati, Palestrina, Porto y Santa Rufina, Velletri y Sabina, y Poggio.

Iglesia triunfante. (Del lat. *ecclesia* = asamblea + *triumphantis* = que ha triunfado). Nombre dado por la teología tradicional al conjunto de los fieles que ya ganaron la vida eterna en el cielo. El título se sustenta en el dogma de la Comunión de los Santos se encuentran unidos al resto de los miembros del Cuerpo Místico de Cristo e interceden ante Dios por los que todavía no han muerto y por los difuntos que se purifican, a la espera de alcanzarla, presentando los méritos que adquirieron en su vida terrenal, a través del único mediador entre Dios y los hombres que es Jesucristo.

Iglesia visible. Dícese de la Iglesia bajo su aspecto social, institucional, jerárquico, sacramental. → Iglesia invisible.

Iglesias propias. En la Edad Media, eran parroquias que dependían directamente del señor feudal en cuanto propietario que las construyó o las compró o las heredó. La elección del rector en este caso la hacía el señor feudal con el consentimiento del obispo.

Iglesias seculares. Iglesias en las cuales la clerecía secular cuida del culto.

Iglesiero. Dícese de aquel que frecuenta mucho las iglesias

IHS. Símbolo que frecuentemente se halla en el arte cristiano. Son las tres primeras letras de la palabra griega *Jesús* -en griego *Ἰησοῦς*- en la traducción latina monograma “. En la traducción latina al no entender la letra “H” como “E”, se le consideró como H latina -*hache*-, de donde se derivó la siguiente grafía equivocada de IhsuV como *Ihsus* y la artificiosa interpretación que la tradición devocional le añade un significado a las siglas: I: *Jesus*, H: *hominum* y S: *Salvator* (*Iesus Hominum Salvator* = *Jesús salvador de los hombres*). Esta abreviatura tuvo gran aceptación en la

Edad Media; se difundió a partir del siglo XIV, pero sobre todo en el siglo XV, por obra de Bernardino de Siena que solía llevar una tablilla que mostraba la Eucaristía con rayos saliendo de ella y, en el medio, se veía el monograma “IHS”. || Constituye el emblema de la Compañía de Jesús (*Jesuitas*), añadiéndole una cruz sobre la H y tres clavos bajo ella. || Cuando está inscrito en un corazón es emblema de los santos Bernardino de Siena, Ignacio de Loyola y Teresa de Ávila.

Ignaciano. Perteneciente a la doctrina de san Ignacio de Loyola o a las instituciones por él fundadas. || Espiritualidad ignaciana, espiritualidad de la Compañía de Jesús.

Ignorancia. (De *ignorare* < *ignorare* = no saber < *in*, con sentido negativo + *gnoscere* = conocimiento). Desconocimiento de algo concreto. || Falta de instrucción y educación. || En moral: falta de conocimiento que puede causar lo involuntario y por consiguiente excusar de pecado. Se distingue la *ignorancia concomitante*, donde hay acto no voluntario, pero no involuntario (contrario a la voluntad), y por lo tanto el actor no está excusado del objeto verdadero; la *ignorancia consecuente*, sea que el pecador quiera ignorar lo que se le dice, a fin de no cejar en su intención (ignorancia afectada), o que no considere lo que puede y debe considerar, o que, en fin, haya descuidado instruirse sobre lo que es bueno o malo, cuando habría podido y debido hacerlo; la ignorancia en todos estos casos no hace que el acto sea completamente involuntario, sino únicamente bajo un aspecto; *ignorancia completamente antecedente* a la voluntad, es decir, tal que si el sujeto hubiera sabido, no habría obrado. En este caso, la ignorancia excusa de pecado. *Ignorancia crasa*, ignorancia total de la ley moral, la falta no es imputable a la malicia de la voluntad. *Ignorancia invencible*, ignorancia que el sujeto no tiene forma de vencer en el momento de su acción.

El otro fin que puede conseguirse con la noticia de las leyes y costumbres, y pulicia de los indios, es ayudarlos y regirlos por ellas mismas, pues en lo que no contradicen la ley de Cristo y de su Santa Iglesia, deber ser gobernados conforme a sus fueros, que son como sus leyes municipales, por cuya ignorancia se han cometido yerros de no poca importancia, no sabiendo los que juzgan ni los que rigen, por dónde han de juzgar y regir sus súbditos; que demás de ser agravio y sinrazón que se les hace, es en gran daño, por tenernos aborrecidos como a hombres que en todo, así en lo bueno como en lo malo, les somos y hemos siempre sido contrarios. [José de Acosta, *Historia natural y moral de las Indias*, Libro Sexto, cap. 1; México, 1979]

Ilegítimo, -a. (De *in-*, con sentido negativo + *legítimo*). No legítimo. Lo que no es conforme a derecho || Que va en contra de la ley o de las costumbres establecidas; se aplica especialmente al hijo habido fuera del matrimonio. Según el estado de los padres, tal hijo puede ser adulterino, incestuoso

o sacrilego. → Hijo legítimo; Hijo ilegítimo; Hijo sacrilego.

Ilícito. (Del lat. *illicitus*) Prohibido moralmente pero no necesariamente inválido.

Ilícitud. Defecto moral de un acto realizado con violación de las reglas del derecho o de la disciplina eclesiástica, pero que no prejuzga la consistencia o el valor jurídico del acto mismo. → Lícitud.

Iludente. → Iluso.

Iluminación. (Del lat. *illuminatio, onis*). Término que se aplicó en los primeros siglos de la Iglesia como nombre propio del bautismo, pues su recepción era considerada como participación de la luz divina al creyente. Los judeocristianos dividían al bautismo en etapas (bautismo de fuego o signación, de agua y de Espíritu Santo o iluminación). Eco de este último paso es la *Carta a los Hebreos* que califica a los cristianos como los “iluminados” (10,32; 1 Ts 5,5, Ef 5,8). Los Padres del siglo IV siguieron en esta línea, así como toda la catequesis bautismal que derivó de ahí. → Iluminados. || Gracia actual que ilumina la inteligencia de manera súbita para hacerle comprender ciertas cosas relacionadas con Dios y con los misterios de la fe. En su forma más alta designa el aspecto cognoscitivo de la contemplación mística (cuyo otro aspecto es el ardor del amor). Especifica el enriquecimiento que la contemplación mística procura a la inteligencia. Es un modo especial de conocimiento, de tipo intuitivo, una mirada muy simple, que rebasa los procesos discursivos habituales al espíritu humano. No se debe confundir la iluminación mística con las revelaciones, las visiones, las palabras interiores y otros fenómenos extraordinarios que suponen la formulación en términos distintos, o la presentación en imágenes, de ideas que no poseía el sujeto. || Esclarecimiento religioso interior, místico experimental o racional.

Iluminado, -a. (Del gr. *photisménōi*). Término aplicado para denominar a los llamados neófitos “recién bautizados” por haber recibido la luz de Cristo en el bautismo. || Sucesivamente el término se aplicó a diversos grupos esotéricos de personas que se consideraban investidas de una iluminación derivada de su vínculo místico con Dios, como los Hermanos y Hermanas del libre espíritu (secta panteísta y quietista, extendida especialmente en Alemania y en Bohemia) entre los protestantes y los alumbrados españoles (secta que se desarrolló en el siglo XVI en un pequeño círculo de religiosos) entre los católicos. La Inquisición persiguió tanto a los alumbrados como a los quietistas (→ Quietismo) italianos, porque profesaban una especie de impecabilidad, afirmando que sus acciones inmorales estaban permitidas por Dios como prueba de la existencia del demonio. En cambio, los *iluminados* de Baviera, fundados en 1776 por A. Weishaupt (1748-

1830) en Ingoslstadt, se inspiraban en una concepción natural de la religión y eran una sociedad secreta de tipo masónico con reivindicaciones políticas. Lo que perseguía Weishaupt era que los «príncipes y naciones desaparecieran pacíficamente de la tierra, el género humano se convirtiera un día en una familia y el mundo en la morada de los hombres racionales». → Alumbados. || Los vocablos “iluminista” o “iluminado” se emplean como sinónimos en la documentación inquisitorial y la literatura.

Iluminador. En las órdenes monásticas, religioso que se encargaba de las velas y las antorchas para iluminar el monasterio en las horas del servicio litúrgico nocturno. || Persona que se dedica a la decoración de libros con adornos y colores.

Iluminar. (Del lat. *illuminare*). Conferir Dios luz sobrenatural y conocimiento a un creyente; ilustrar interiormente a las criaturas con luz sobrenatural.

Iluminismo. Denominación que se da en España a las derivaciones de algunas prácticas religiosas europeas nacidas a fines del siglo XV y difundidas en tiempos de Carlos V. Las dos dimensiones más importantes son la corriente pietista de los Países Bajos (valoraba la oración mental y desdeñaba ritos y formalismos) y la de contenido apocalíptico adquirido en Florencia merced a las predicaciones de Savonarola. Las dos tendencias tienen eco en España, sobre todo, entre mujeres devotas y franciscanos de origen converso y adquieren la forma de movimiento religioso gracias a la monja franciscana Isabel de la Cruz, que lo difunde en grupos de Alcalá de Henares, Toledo y otros núcleos urbanos. Por su influencia, se abandona el ascendiente de Savonarola y se adopta una “pasividad mística” o dejamiento, con el que se pretende encontrar la unión directa del alma con Dios a través de un proceso purificador interior que acaba en la subordinación completa a la voluntad divina. Este iluminismo triunfa especialmente en Escalona, en el entorno del Marqués de Villena, donde Pedro Ruiz de Alcaraz, discípulo de Isabel de la Cruz y seglar de procedencia conversa, había sido el artífice de su implantación. La difusión del movimiento a otros lugares castellanos fue la señal de alarma para la Inquisición, que no encuentra dificultades en la persecución de los iluministas o alumbados, por lo general, gentes sencillas y sin influencias: en dos décadas fue totalmente controlado. Al perseguirlos, la Inquisición descubrió en los iluministas rasgos erasmistas, lo que le permitía al Santo Oficio activar la acción contra este grupo.

Iluso, -a. (Del lat. *illusus* < *illudere* = burlar). El término se relaciona con el concepto de alumbado, iluminado, pero se aplica a la persona que considera que realiza milagros; suele ser pobre, errante y caracterizado por algunos signos exteriores (llagas, estigmas, convulsiones) que se consideran muestras de santidad. Algunos suelen

realizar revelaciones sobre hechos futuros; un ejemplo es el padre Francisco Méndez, que en Sevilla predice su muerte para el 20 de julio de 1616, hecho que no sucedió, temiendo después graves problemas inquisitoriales; problemas con el Santo Oficio que tendrán la mayoría de los ilusos. En el caso de la Nueva España entre los años de 1598 y 1803 se desarrollaron una serie de procesos inquisitoriales que involucraron mujeres que, por sus creencias, errores o acciones, se consideraron sospechosas en asuntos de fe, se reputaron alumbadas, ilusas o iluminadas.

Ilustre. Tratamiento que, precedido de «Muy» corresponde a los canónigos. Utilizando el vocativo de «Señoría Ilustrísima».

Ilustrísima. Tratamiento que se da a los obispos, forma abreviada de *Su Señoría Ilustrísima*.

Ilustrísimo. Adjetivo superlativo de *ilustre*, usado como tratamiento de ciertas personas por razón de su cargo o dignidad; hasta hace algún tiempo, se aplicaba especialmente a los obispos.

Imagen. (Del lat. *imago*, *-inis* = representación, retrato). Figura o representación de algo. || Tema teológico rico y con diversas aplicaciones en la liturgia. || Estatua o pintura de Cristo, la Virgen María, los ángeles y los santos que se exponen a la veneración de los fieles. || En el Antiguo Testamento se habla del hombre como icono o imagen de Dios. La representación de Dios y de los ídolos estaba prohibida por la ley (Ex 20,4). Sólo el hombre es imagen del ser de Dios (Sb 2,23; Gn 1,26). El tema progresó en los escritos del NT: Jesús es imagen del Dios invisible (Col 1,15), quien lo ve a él, ve al Padre (Jn 14,9). Otro aspecto del tema son las diversas imágenes y metáforas de lo divino en forma antropomórfica (representaciones y atribuciones a Dios de rasgos y características humanas: atribución de sentimientos humanos: enojo, castigo, misericordia, etc. El cristiano está destinado a reproducir la imagen de Jesús (Rm 8,29). || → Icono; Dulia, Hiperdulia, Latria; Protodulia; Quedar para vestir imágenes.

Imagen de Dios. Expresión utilizada en teología para referirse a la segunda persona de la Trinidad (Col 1,15). || Atribuida al hombre en cuanto, siendo por su espíritu capaz de conocer y de amar a Dios, refleja la gloria de Dios (Gn 1,26-27: «Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza para que domine a los peces del mar ... Creó Dios al hombre a imagen suya, a imagen de Dios los creó, los creó varón y hembra»); el hombre ha sido creado a “imagen y semejanza de Dios”. En el Antiguo Testamento, aparte de los pasajes del Génesis (Gn 1,26.27; 5,1.3; y 9,6), únicamente se encuentra en otros dos lugares, ambos de los libros sapienciales: Sab 2,23 y Ecl 17,3. A estos se pueden añadir por cierta analogía Sab 7,26 que, al personificar la

sabiduría de Dios, la describe como «imagen de su Bondad». En el Nuevo Testamento aparece casi exclusivamente en textos paulinos. Se aplica primordialmente a Cristo, perfecto Hombre (2 Cor 4,4; Col 1,15), como ya lo insinuaba Sab 7,26. En relación con los demás hombres se halla en tres textos del epistolario de San Pablo (1 Cor 11,7; 2 Cor 3,18 y Col 3,10) y en Santiago 3,9. A este elenco se deben sumar dos textos paulinos que tratan de la imagen del hombre con respecto a Cristo (Rom 8,29; 1 Cor 15,47-49).

Imágenes de vestir. Imágenes religiosas que se visten. La imagen generalmente consta de cuatro partes perfectamente diferenciadas; una cabeza formada por el rostro y el cuello; un tronco apenas detallado que puede prolongarse hasta el pecho, la cintura o las caderas; dos brazos articulados, sin forma anatómica, que terminan en manos de talla y un bastidor troncocónico -con una base ovalada que sirve de apoyo a la imagen-, que forma la inferior de la imagen al que se la llama candelero.

Imagen titular. Dícese a la imagen que preside una hermandad y por la que se le conoce en su entorno.

Imaginario. Decíase del estatuario o pintor de imágenes.

Imaginería. (De *imaginerio*). Talla o pintura de imágenes religiosas.

Imaginerio. (De *imagen*). Persona que se dedica a la pintura o escultura de imágenes.

Imbeato, ta. Lo que carece de bienaventuranza.

Imitación. (De *imitar* < *imitari* = representar). Acción de imitar. Imitar es hacer, o tratar de hacer lo que hace otra persona; es reproducir sus acciones, adoptar sus disposiciones interiores; es tomar a alguien como modelo, como ejemplo. La imitación de Cristo, modelo perfecto, es uno de los fundamentos de la vida cristiana. Se imita también a los santos, en cuanto su vida muestra la variada fecundidad del ejemplo de Cristo y la eficacia de su gracia (Jn 13,15; 1 P 2,21; 1 Co 11,1).

Imitación de Cristo. Título de la obra ascética medieval *De imitatione Christi*, reputada como la obra ascética de mayor difusión en el mundo cristiano. Escrita en un latín claro y vigoroso, es una típica obra monástica; no obstante, las ideas fundamentales del texto, relativas a la mortificación, a la práctica de las virtudes cristianas y a la unión constante con Jesucristo, hacen de ella una obra muy recurrida por la piedad popular. Comprende cuatro libros o tratados, precedidos de una dedicatoria a Jesucristo, Mesías, Guía, Doctor y Señor y de una introducción intitulada “¡Dichoso el cristiano con tal guía!”: I: Avisos provechosos para la vida espiritual (25 capítulos). II: Avisos para comunicación y trato interior (12 capítulos). III: De la consolación interior

(59 capítulos) y IV: Del sacramento de la Eucaristía (18 capítulos). Se ha discutido mucho acerca de su autor, identificado por muchos con Tomás de Kempis (1378-1471), por esa razón, con frecuencia se llama a la obra *el Kempis*, posteriormente hubo críticos que consideraron al mismo un mero copista y supusieron que el verdadero autor era el teólogo francés Jean Charlier (conocido como Gerson) o el benedictino italiano Giovanni Gessen o Gersen u otros personajes más o menos notables de la época, cuando no algún oscuro monje. La obra tiene influjo de la devotio moderna. Después de la Biblia ha sido el texto más traducido en el mundo cristiano; la primera edición es de 1483. La primera traducción castellana se debe a fray Luis de Granada (Lisboa 1542; Sevilla 1547).

Immixtio. → Commixtio.

Impanación. (Del lat. *in* = en + *panis* = pan). Afirmación de los luteranos que sostiene que la sustancia del pan no se destruye en el sacramento de la eucaristía y que Cristo está con él con el pan. → Transubstanciación.

Impanado. Que está en el pan. Dícese del estado en que se cuenta, según los luteranos, el cuerpo de Jesucristo después de la consagración. → Transubstanciación.

Impanador, ra. Partidario de la impanación. → Transubstanciación.

Impasibilidad. (Del lat. *impassibilitas* < gr. *apatheia* = sufrir < *paskein*, experimentar una pasión). Atributo de una naturaleza que no puede sufrir ninguna alteración. Es una de las cuatro dotes de los cuerpos gloriosos, que los exime de padecimiento. En teología se afirma que Dios es impassible, pero Cristo en cuanto hombre era capaz de sufrir. Cristo resucitado es impassible.

Impasible. (Del lat. *impassibilis* < *in*-, con sentido negativo + *passivus* = que soporta). Dícese del que no puede sufrir, o no sufre, ninguna alteración. En moral, se dice de aquella persona que no tiene pasiones, o que posee pleno dominio de ellas.

Impecabilidad. Cualidad de una naturaleza perfecta que no puede pecar. Se atribuye en primer lugar a Dios, y luego a las criaturas espirituales confirmadas en gracia: los ángeles después de la prueba; los hombres elegidos, después de la muerte.

Impecable. (Del lat. *impeccabilis* < *in*-, con sentido negativo + *peccare* = fallar). Sin ningún defecto o mancha. || Que no puede pecar.

Impecables. Anabaptistas que sostenían que no podía caerse de nuevo en el pecado una vez regenerados por la fe en Cristo.

Impediente. Persona que estorbaba el curso de la justicia civil o eclesiástica. Aludía a quienes pasiva (por negligencia) o activamente (por acción), directa (en persona) o indirectamente (como cómplices) impedían la actuación fluida de los tribunales. La figura delictiva del impediente fue particularmente desarrollada por el Santo Oficio, otorgándole una doble condena temporal y espiritual en calidad a los cargos contraídos, asociándolos con quienes se resistían a su jurisdicción. || Que contiene una grave prohibición de contraer matrimonio, de recibir o de ejercer las órdenes sagradas, de admitir al noviciado o a la profesión religiosa, pero que no afecta a la validez del acto puesto a pesar de esta prohibición.

Impedimento. (Del lat. *impedimentum* > de *impedire* = poner trabas). Jurídicamente, dicese de aquello que limita el derecho de contraer matrimonio, el derecho de entrar en religión, el derecho de recibir las sagradas órdenes y de ejercer las órdenes recibidas. || Dicese de las circunstancias que hacen ilícito o nulo el matrimonio. En sentido lato es toda circunstancia o condición exterior que afecta a una persona, por razón de la cual la ley canónica, se opone a la conclusión válida o lícita de un acto jurídico; en sentido estricto (*impedimento dirimente*) es toda circunstancia inherente a la persona (edad, vínculo matrimonial anterior, etc.) que la hace inhábil para contraer válidamente el matrimonio; el derecho de entrar en religión, el derecho de recibir las sagradas órdenes y de ejercer las órdenes recibidas. Los impedimentos pueden ser de dos tipos: *dirimente* o *impediente*. El impedimento dirimente es aquel que estorba, por ejemplo, que se contraiga matrimonio entre ciertas personas y lo anula si se contrae. El impedimento impediente, es aquel que estorba, por ejemplo, que se contraiga matrimonio entre ciertas personas, haciéndolo ilegítimo si se contrae, pero no nulo.

Impedimento de adopción. Donde la ley civil prohíbe el matrimonio entre adoptante y adoptado, la ley canónica lo prohíbe también, y este impedimento, llamado de parentesco legal, o de adopción, es considerado como dirimente o impediente en derecho canónico.

Impedimento de afinidad. Impedimento dirimente creado por el vínculo de afinidad; existe en todos los grados en línea recta. → Impedimento de parentesco legal.

Impedimento de consanguinidad. En Derecho canónico: prohibición del matrimonio entre los que son parientes próximos por la sangre.

Impedimento de crimen. Dicese de aquel que prohíbe bajo pena de nulidad contraer matrimonio con el (o la) cómplice a los que durante un primer matrimonio se han hecho culpables de conyugicidio.

Impedimento de matrimonio. Ley divina o eclesiástica que limita el derecho de contraer matrimonio.

Impedimento de ordenación. En sentido estricto, distinto de la irregularidad, prohibición temporal de recibir o de ejercer las órdenes sagradas, por falta actual de libertad o de alguna de las condiciones requeridas.

Impedimento de parentesco espiritual. Ley que prohíbe el matrimonio de una persona con el que le ha conferido el bautismo, o con su padrino o madrina en la pila bautismal. || Objetivamente, el parentesco espiritual contraído en el bautismo y que constituía un obstáculo para contraer válidamente matrimonio. → Dirimente; Impedimento.

Impedimento de parentesco legal. Ley eclesiástica que canoniza las disposiciones del derecho civil en lo que concierne al matrimonio de las personas unidas por un vínculo de parentesco legal. → Impedimento de adopción.

Impedimento de religión mixta. Diferencia de confesión o de religión existente entre parte católica y parte bautizada perteneciente a una Iglesia n católica, por razón de la cual la ley eclesiástica pone ciertas condiciones para el matrimonio.

Impedimento dirimente. (Del lat. *impedimentum* = obstáculo + *dirimere* = deshacer, disolver, desunir). Circunstancia que por ley divina o humana inhabilita a la persona para contraer matrimonio, y lo anula si se contrae. → Impedimento. Son impedimentos para contraer matrimonio el de edad, el de impotencia, el de vínculo o ligamen, el de disparidad de cultos, el de Orden sacerdotal, el de voto público perpetuo de castidad, el de raptó, el de crimen, el de consanguinidad, el de afinidad, el de pública honestidad, el de parentesco legal proveniente de adopción y el de parentesco espiritual.

Impedimento impediente. Que contiene una grave prohibición de contraer matrimonio entre ciertas personas, de recibir o de ejercer las órdenes sagradas; de admitir al noviciado o a la profesión religiosa; haciéndolo ilícito estos actos; es decir, no afecta la validez del acto puesto a pesar de estar prohibido. → Impedimento. En el caso del matrimonio, un impedimento impediente es el voto simple de castidad, o la diversidad de cultos

Impedimento simple. Son las causas de carácter temporal por las que una persona se encuentra incapacitada para recibir lícitamente la ordenación como diácono o presbítero o ejercer esas órdenes recibidas ilícitamente. Se diferencia de la irregularidad porque esta última tiene carácter perpetuo.

Impenitencia. (Del lat. *impenitentia* < *in-*, con sentido negativo + *paenitentia* = arrepentimiento). Perseverancia u obstinación en el pecado. → Arrepentimiento.

Impenitencia final. Perseverancia en la impenitencia hasta la muerte.

Impenitente. (Del lat. *impenitens* < de *in-*, con sentido negativo + *penitente*). Dícese del que se obstina en el pecado, que persevera en él sin arrepentimiento en el sostenimiento de sus ideas. → *Impenitencia*.

Imperium. (Del lat. *imperare* = mandar, ordenar). Momento del acto humano cuando pasa a la ejecución.

Impetra. (Del lat. *impetrare* = facultad, licencia, permiso). Bula en que se concede un beneficio dudoso, con obligación de aclararlo de su cuenta y riesgo el que lo consigue.

Impetración. (Del lat. *impetrare* = llevar algo al punto deseado, llevar a buen término). Acción que consiste en obtener pidiendo. || Efecto de la petición. → *Oración de impetración*.

Impetrante. El que ha hecho una solicitud seguida de efecto.

Impiedad. (Del lat. *impietas*, -atis (*in* + *pietas*). Desprecio e irreverencia hacia Dios o hacia los hombres; generalmente se trata de un comportamiento contrario a lo que es sagrado, o contra la moral. || Actitud irreligiosa que rechaza la soberanía de Dios.

Impío, -a. (Del lat. *impius* < *in-*, con sentido negativo + *pius* = amante de los padres, de la patria). Falto de piedad o de religión. || Irreligioso, descreído. || Pablo llama *impío* al anticristo, misterioso personaje hostil a Dios, que manifestará su poder especialmente al final de los tiempos (2 Ts 2,3-8).

Implorar. (Del lat. *implorare* < *in*, con función expletiva + *plorare* = llorar). Rogar, suplicar con lágrimas. || Pedir encarecidamente con ruegos o lágrimas una cosa.

Impoluto, -a. (Del lat. *impollutus* < *in*, con carácter negativo + *pollutus* = mancha). Limpio, no contaminado. || De conducta intachable.

Imponer. (Del lat. *imponere*). Acto de colocar el Papa solemnemente la birreta a los cardenales el tiempo de crearlos.

Imposición. (De *imponer* < del lat. *imponere* = poner encima). Gesto ritual usado en algunos sacramentos para transmitir el Espíritu Santo. || Ceremonia litúrgica.

Imposición de la ceniza. Gesto penitencial propio de la Iglesia católica, expresivo del inicio cuaresmal, camino de la pascua. Es signo de participación en la cruz de

Cristo, para luego participar en la celebración del misterio pascual. Consiste en depositar un poco de ceniza sobre la cabeza o la frente de un penitente. La liturgia romana lo práctica al comienzo de la cuaresma, el miércoles *in capite ieiunii*, -miércoles al inicio del ayuno- llamado por eso Miércoles de Ceniza.

Imposición del Evangelio. Gesto litúrgico que consiste en mantener o poner el libro de los Evangelios sobre la cabeza de alguien. Este, gesto, mencionado por primera vez en las *Constituciones apostólicas*, se ha utilizado en los ritos litúrgicos de la consagración episcopal.

Imposición de manos. Gesto bíblico para señalar la transmisión de un poder, autoridad o de bendición (Gn 48,9.14.20; Mc 10,16), pero también para significar la transmisión de un encargo, oficio o misión (Nm 27,18.23; Hch 6,1-6) o pedir de Dios la salud sobre una persona (Mc 6,5; Hch 28,8; Sant 5,15). El gesto fue utilizado en los Escritos del Nuevo Testamento para señalar la participación del Espíritu Santo y de sus carismas (Hch 8,15-17). A partir de estos usos, la tradición litúrgica ha asumido el gesto para invocar la presencia del Espíritu Santo en el creyente, tal es el caso de las imposiciones de manos en algunos sacramentos, aunque con diversas acentuaciones: liberación del mal (bautismo y penitencia), consagración (orden y eucaristía). || Ceremonia que usa la Iglesia para transmitir la gracia del Espíritu Santo a los que van a recibir ciertos sacramentos.

Imposición de un responsorio. Se dice de la parte de un responsorio que precede al estribillo o parte repetida.

Imprecación. (De *imprecar* < del lat. *imprecari* = desear < *in*, con sentido negativo + *precari* = rogar, suplicar). Frase con la que se expresa el deseo de que a alguien le sobrevenga algún mal. → *Preces*. Expresión de un deseo de que el prójimo reciba un mal y, en consecuencia, constituye un pecado grave. En el Antiguo Testamento aparece con dos acepciones, como juramento y como maldición contra alguien, pidiendo a Dios que sea castigado por alguna determinada ofensa.

Imprimátur. (Del lat. *imprimatur* = imprimase < *imprimere* = imprimir). Palabra latina con que se expresa la autorización o licencia para imprimir algún libro u otro documento de carácter religioso, una vez que ha pasado la censura y está ha declarado en *nihil obstat* (nada lo impide). La debe dar el obispo (o su representante), y, para los religiosos, también su superior mayor, en estos casos otorga el «*Imprimi potest*» (puede imprimirse). En otras palabras, licencia dada por el censor eclesiástico para que un texto pueda ser impreso. → *Nihil obstat*.

Improperio. (Del lat. *improperium* = reproche). Versículos que expresan las quejas de Cristo contra los judíos, que se

cantan en oficio del Viernes Santo, durante la adoración de la cruz. Durante la solemne adoración de la cruz en el Viernes Santo se cantan los improperios que el Crucificado parece dirigir al pueblo elegido; está constituida por doce quejas, con un estribillo que se cantaba en griego o latín: *Trisagion: Hágios o Theós* (= santo es Dios), *Hagios Ischyros* (= santo y fuerte), *Hágios Athánatos* (= santo e inmortal), *ten piedad de nosotros*. Proviene del ambiente jerosolimitano (siglo VI) y se introdujeron en el ambiente galicano. El texto se encuentra por primera vez en el Pontifical de Prudencio de Troyes (siglo IX).

Impugnación. Es la reclamación reconocida por el Código de Derecho Canónico, en virtud de la cual se puede reclamar la nulidad de actos administrativos o sentencias judiciales, así como determinados sacramentos, como el del Matrimonio o el del Orden, a instancias por los propios cónyuges, por el Promotor de Justicia o por el Ordinario del lugar, cuando existen dudas razonables sobre su validez por haber existido previamente causas dirimentes.

In albis. (En lat. de blanco). Nombre dado desde la antigüedad al sábado siguiente del domingo de Pascua (sábado de los vestidos blancos) por ser el domingo siguiente “*in albis deponendis*”, es decir, el domingo en el que “se dejaban las vestiduras blancas” que habían vestido hasta ese día los neófitos; en efecto, los nuevos bautizados (los que habían recibido el bautismo en la noche de Pascua) volvían a San Juan de Letrán para depositar el vestido blanco, el “alba” (*in albis depositis*), que habían recibido después del bautismo y llevado durante toda la semana pascual, evidenciando que, al recibir el sacramento bautismal, se habían revestido como el Salvador. || → Domingo in albis. || Es el mismo día llamado también, por otro motivo de Cuasimodo o Quasimodo.

In articulo mortis. Expresión latina = “En el artículo (momento) de la muerte”; en el último momento de la vida, a punto de morir; en trance de la muerte: aquí *artículo* significa ‘coyuntura’.

In capite et in menbris. Locución latina que significa: “en la cabeza y en los miembros”, se utiliza para referirse al clero y a los fieles cristianos.

In paradisum. Antífona propia del Oficio de Difuntos que se cantaba y se sigue cantando al despedir el cuerpo del fallecido: «*In paradisum deducant te Angeli; in tuo adventu suscipiant te Martyres, et perducant te in civitatem sanctam Jerusalem. Chorus Angelorum te suscipiant, et cum Lazaro quondam paupere aeternam habeas requiem*» (Trad. «Al paraíso te conduzcan los ángeles, a tu llegada te reciban los mártires y te conduzcan a la ciudad santa de Jerusalén. El coro de los ángeles te reciba y con Lázaro, el que fue pobre, tengas el descanso eterno»).

Incameración. Acción y efecto de *incamerar*.

Incamerar. (Del lat. *incamerare*). En derecho canónico se utiliza para referir la unión de una propiedad al dominio eclesiástico.

Incapacidad. (De *incapaz* = de lat. *in*, con sentido negativo + *capaz*). Privación de la posibilidad de ejercer un derecho, un poder o una facultad.

Incardinación. Adscripción de un clérigo a una diócesis, prelatura o congregación. No se admite que clérigo alguno viva o trabaje acéfalo o “por libre”, sino siempre incardinado en un cuadro eclesial. El miembro de un instituto religioso adquiere esa condición al emitir la profesión de votos perpetuos. || Renta de una iglesia administrada por su ecónomo. → Excardinar; Excardinación.

Incardinador. Dícese del que incardina. → Incardinación; Incardinar.

Incardinar. (Del lat. *incardinare* < *in* = en + *cardo*, -inis = el quicio). Vincular un clérigo a una diócesis, instituto de vida consagrada o sociedad de vida apostólica. || Admitir un obispo como súbdito propio a un eclesiástico perteneciente a otra diócesis o ser aceptado el sacerdote por el obispo. → Excardinar; Excardinación.

Incarnatus. (Del lat. *incarnatus* = encarnación). Palabra de una parte del credo que dice referencia a la encarnación de la Segunda Persona de la Trinidad, el Hijo, en la Virgen María por obra del Espíritu Santo:

Credo in unum Deum, patrem omnipotentem, factorem coeli et terrae visibilium omnium et invisibilium et in unum dominum Iesumchristum, filium Dei unigenitum et ex patre natum ante omnia saecula, Deum de Deo, lumen de lumine, Deum verum de Deo vero, genitum non factum, consubstantialem Patri, per quem omnia facta sunt, qui propter nos homines et propter nostram salutem descendit de coelis et incarnatus est de spiritu sancto ex Maria Virgine et homo factus est, ...

[Traducción]

«Creo en un solo Dios, Padre todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra, de todo lo visible y lo invisible. Creo en un solo Señor, Jesucristo, Hijo único de Dios, nacido del Padre antes de todos los siglos: Dios de Dios, Luz de Luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no creado, de la misma naturaleza del Padre, por quien todo fue hecho; que por nosotros, los hombres, y por nuestra salvación bajó del cielo, y por obra del Espíritu Santo se encarnó de María, la Virgen, y se hizo hombre; ...»

Antiguamente, los fieles que estaban en misa debían arrodillarse al escuchar la palabra “*incarnatus*” en la recitación del credo.

Incarnatus est. Mantel utilizado en el altar en el que celebra el Papa, donde se colocaba doblado por la mitad de la parte más ancha, siendo desplegado en el momento en que pronunciaba la frase «*Et incarnatus est*» del Credo, de donde toma su nombre. Se colocaba entonces sobre el corporal. También se utilizaba cuando el Papa presidía las Vísperas solemnes, siendo desplegado antes de cantar el Magnificat. Elaborado en hilo, estaba dividido en trece partes que simbolizaban a los doce apóstoles y a San Pablo, unidas entre sí por un encaje de oro.

Incendio. En sentido moral, se dice de aquellos afectos que encienden el ánimo, como el amor, la ira.

Incensación. Acción de hacer humear el incienso. Para toda la antigüedad era un gesto de adoración en honor de los dioses, cuyo repudio acarrió la muerte a muchos mártires cristianos. En el templo de Jerusalén, cada mañana y cada tarde un sacerdote de servicio hacía humear el incienso en honor de Yahveh sobre el altar de los perfumes. Al ocaso del paganismo, la liturgia cristiana volvió a adoptar el uso de la incensación, primero, a lo que parece, con el simple objeto de embalsamar la atmósfera de las asambleas, luego como honra fúnebre a las reliquias de los mártires, finalmente como gesto de veneración del altar, que se consideraba como símbolo de Cristo. || La incensación se práctica no sólo ante las especies consagradas, sino también delante de las personas, las reliquias, las imágenes, el altar, la cruz, el evangelio, el cirio pascual, las fuentes bautismales, y hasta el cadáver de un difunto o el cementerio o la tumba donde va reposar, así como las oblatas del sacrificio cuando se llevan al altar y diversos objetos en el momento de su bendición, en señal de respeto religioso a todo lo que participa de cerca o de lejos, en realidad o simbólicamente, de la gracia redentora de Cristo salvador. De los diversos simbolismos que se han atribuido a este uso, el más sencillo es el de la oración que se eleva a Dios como el humo se eleva al cielo (Sal 140,2).

Incensada. Se dice de cada uno de los vaivenes del incensario en el acto de incensar.

Incensar. (Del lat. *incensare*). Dirigir con el incensario el humo del incienso hacia una persona o cosa.

Incensario. (De *incensar*). Utensilio en el que se coloca las ascuas sobre las que se echa el incienso utilizado en ceremonias litúrgicas. Consta de un recipiente (con tapa) sostenido por cadenillas que permiten darle el movimiento con el que se dirige las volutas de humo, de agradable olor, hacia los objetos (custodia, altar) o hacia las personas en señal de veneración. Al incensario también se le llama turíbulo, y a quien lo porta se le llama Turiferario.

Incesto. (Del lat. *incestus*, *-us* < *incestus*, *-a*, *-um* = impuro). Relaciones sexuales entre consanguíneos, dentro

de los grados en que está prohibido el matrimonio. Se prohíben severamente en el AT (Lv 18,6-18; 20,11-21: con pena de muerte). San Pablo reprende con rigor un caso ocurrido en Corinto (1 Co 5,1-15). La iglesia lo condena como pecado de especial gravedad. Es considerado, asimismo, incesto el trato sexual entre parientes cercanos por afinidad.

Incienso. (Del gr. *thymiama*; lat. *incensum* = quemado < *incendere* = encender). Resina obtenida por incisión del tronco de diversos árboles; en forma de lágrimas, de color amarillo blanquizo o rojizo y olor aromático al arder. Fue introducido en las ceremonias eclesiásticas desde el siglo V. El incienso se producía en Saba, en el sur de Arabia. || Símbolo de la oración que sube a Dios como aparece en el Sal 141, 2: «Valga ante ti mi oración como incienso ...». → Incensación.

Incipientes. (Del lat. *incipiens*, *-entis* < *incipere* = comenzar). Término utilizado para denominar a los cristianos que no han adquirido un conocimiento básico de la doctrina cristiana. Se contrapone a los proficientes.

Incircuncisión. (Del lat. *incircumcisis*). Se dice de la falta de mortificación de corazón, de labios o de oídos.

Inclaustración. (De *in* = idea de encierro + *claustrum*). Ingreso en una orden monástica. → Claustro; Monasterio; Convento.

Inclinación. (Del lat. *inclinatio* = acción de inclinarse). Se dice del acto de la voluntad, o de una potencia afectiva o apetito cualquiera, hacia su objeto. || Se dice también de la misma potencia apetitiva. || Reverencia que se hace con la cabeza o el cuerpo. || Gesto litúrgico que, en señal de reverencia u honor, se realiza en determinados momentos de las celebraciones litúrgicas. Las inclinaciones se pueden llevar a cabo simplemente con la cabeza o doblando el cuerpo desde la cintura.

Inclusa (de [La] *Inclusa*). Nombre propio de la casa de expósitos de Madrid. El nombre le viene del título de “Nuestra Señora de la Inclusa”, dado a una imagen de la Virgen que en el siglo XVI se trajo de la isla de l’Ecluse, en Holanda. || Por extensión, casa en donde se recogen y crían los niños expósitos. || Institución social para criar y educar a niños abandonados.

Inclusero. Dícese de los que se criaron en la inclusa.

Inclusos. (Del lat. *inclusa* = habitación cerrada). Monjes que en los primeros siglos de la Iglesia se obligaban a vivir perpetuamente encerrados en una celda, el *inclusorium*, donde hacían vida de penitencia y oración. La más famosa de los inclusos fue la penitente llamada Thais, que vivió en el siglo IV.

Incoación. (Del lat. *inchoatio*, -onis). Acción o acto de incoar.

Incoar. (Del lat. *inchoare*). Comenzar una cosa. Se usa casi exclusivamente en el foro y en la administración; así se dice: incoar un proceso, incoar un expediente.

Incomprensibilidad divina. Atributo de Dios con respecto a los espíritus creados, que no pueden captarlo adecuadamente.

Incongruo. (Del lat. *incongruus*). Dícese de un oficio eclesiástico o de una capellanía: cuya renta es insuficiente para sostener un titular; es decir, que no llega a la congrua señalada por el sinodal. || Dícese del eclesiástico que no tiene congrua.

Inconsútil. (Del lat. *inconsulilis*). Sin costura. Usase comúnmente hablando de la túnica de Jesucristo: “Los soldados jugaban sus vestiduras, y especialmente la inconsútil que era tejida y no se podía partir ni descoser” (Rivadeneira). En el evangelio de Juan se dice: “Los soldados, después que crucificaron a Jesús, tomaron sus vestidos, con los que hicieron cuatro lotes, un lote por cada soldado y la túnica. La túnica era sin costura, tejida de una pieza de arriba abajo. Por eso se dijeron: “No la rompamos; sino echemos a suertes a ver a quién le toca”. Para que se cumpliera la Escritura: *Se han repartido mis vestidos, han echado a suertes mi túnica*. Y esto es lo que hicieron los soldados” (Jn 19,23-24).

Incontinencia. (Del lat. *incontinentia*). En los pecados de lujuria, la incontinencia se distingue de los toros en que es un pecado de flaqueza y no indica de suyo vicio o hábitos malos.

Incontinente. (De *incontinentia*). Desenfrenado, incapaz de refrenar sus deseos, pasiones o palabras. || Desenfreno en las pasiones de la carne.

Incorporación. (Del lat. *incorporare* < *in* = dentro de + *corpus*, -oris = cuerpo). Acto por el cual el cristiano pasa a ser miembro del cuerpo de Cristo, la Iglesia || Efecto de ese acto. || En derecho canónico se utiliza el término *incardinación* para referirse a la *incorporación* de un clérigo una diócesis.

Incorpóreo, -a. (Del lat. *incorporeus* < *in* con sentido negativo + *corpus*, -oris = cuerpo). No corpóreo, inmaterial.

Incorrupción. Estado de una cosa que no se corrompe. || Pureza de vida y santidad de costumbres. Dícese particularmente hablando de la justicia y la castidad.

Incorrupto, -a. (Del lat. *incorruptus*). Sin corromper, intacto. || Honesto, sin pervertir.

Increado. (Del lat. *increatus* = no creado). Aplicase generalmente a la divinidad.

Incredulidad. Repugnancia o dificultad en creer una cosa. || Falta de fe y de creencia católica. Es la ausencia de la virtud infusa de la Fe en la que los antiguos moralistas distinguían entre incredulidad negativa que era la de aquellos que no habían llegado a adquirir la Fe, e incredulidad positiva, propia de los bautizados que renuncian a sus creencias y, por lo tanto, incurren en pecado grave. Por otra parte, la incredulidad puede manifestarse de diversas maneras, desde el pagano que no conoce la existencia de Dios hasta el ateo que, de manera activa, niega su existencia. El agnóstico, sin embargo, no se pronuncia, adoptando una posición indiferente que, de hecho, lo convierte en un pagano.

Incrédulo. (Del lat. *incredulus*). En términos religiosos, como incrédulo se califica preferentemente, al que no cree en los dogmas católicos. Aunque la incredulidad como tal ha existido siempre, empezó a cobrar el significado que posee cuando la Reforma protestante fragmentó la unidad cristiana. En la segunda mitad del siglo XVII, la incredulidad empezó a configurarse como actitud mental y vital y con mayor agresividad que nunca hacia el catolicismo.

Incruento. No sangriento. Dícese regularmente del sacrificio de la misa.

Íncubo. (Del lat. *in* = en + *cubare* = acostarse). Dícese del demonio que, según una tradición popular, tomaría forma de hombre para tener comercio carnal con una mujer durante el sueño. → Súcubo.

Indefectibilidad. (Del lat. *indefectibilis* = que no puede acabar o consumirse). Según la doctrina católica, propiedad que tiene la Iglesia de no poder faltar ni dejar de ser, de modo que durará hasta la consumación de los tiempos sin sufrir cambio sustancial en su doctrina, su constitución y su culto.

Indevoción. (Del lat. *indevotio*, -onis). Falta de devoción.

Indevotamente. Con poca devoción o con falta de devoción.

Indevoto. (Del lat. *indevotus*). Falto de devoción.

Index ac Status Causarum. Así se les llama a las listas de todas las Causas de Canonización que se han presentado a la Congregación desde su institución.

Indicción. (Del lat. *indictio*, -onis). Año de cada uno de los períodos de quince años que se usa en el cómputo eclesiástico del tiempo a partir del 315 de la era cristiana. || Orden de apertura en una fecha fijada, de un concilio, de un

sínodo, de un jubileo. || Año de igual período que se utiliza en las bulas pontificiales.

Índice. Término coloquial para referirse al índice de libros prohibidos

Índice de libros prohibidos (*Index librorum prohibitorum*).

Elenco o lista de los libros que la Iglesia prohibía reeditar, poseer, leer o promover en cualquier forma. A partir de 1520 se empieza a tener conciencia del peligro que entraña la libre circulación de libros, para la difusión de ideas y movimientos contrarios a la ortodoxia católica. Así nacen los *Índices de libros prohibidos*, con la finalidad de facilitar la identificación y retirada de las obras incluidas en esas listas y consideradas perniciosas. Durante el siglo XVI en Europa circularon los índices elaborados, a petición de la Curia Romana, por la Sorbona en 1542, 1544 y 1547, y por la Universidad de Lovaina en 1546 y 1550. Existen dos tipos de índices; *el romano o pontificio* y *el español*. El primero surge al socaire de la Contrarreforma cuando Paulo IV encarga su redacción a un grupo de teólogos inspirados en las directrices emanadas de las sesiones XVIII y XXV del Concilio de Trento. Este primer índice vio la luz en 1559. Con posterioridad, Pío V, en 1571, creará la Congregación del Índice –institución encargada de componerlo y que perdurará hasta 1917 en que queda abolida pasando sus atribuciones a la Congregación del Santo Oficio, desde 1965 llamada Congregación para la Doctrina de la Fe-. A fines del siglo XVI, aparece el Índice de Clemente VIII que aumenta y corrige los datos del anterior, y al igual que los dos posteriores de 1632 y 1664-65, ordena los libros en tres secciones: los escritos por herejes, los escritos por católicos sobre temas heterodoxos, y los anónimos. Los Índices siguientes (1758, 1786, 1808-19...) ya presentan una clasificación alfabética. La Inquisición española, con el respaldo de los reyes, mantuvo su independencia respecto a los *Índices* promulgados por Roma y produjo sus propios catálogos, en los que prohibió obras no condenadas por Roma y autorizó otras prohibidas por la Congregación Romana. Por pragmática de 8 de julio de 1502, los Reyes Católicos ya establecieron la censura preventiva y la obligación de obtener un permiso para importar libros, y Adriano de Utrech en 1521 prohibió la difusión de cualquier libro de Lutero. Sin embargo, hay que esperar a mediados del siglo XVI para poder hablar de *Índices* en sí. Para la elaboración de los *Índices*, la Inquisición española solicitó la colaboración de miembros de las universidades y destacados intelectuales, en el campo de la teología, clérigos en su mayoría. Por el contrario, no parece que hubiera participación de literatos, al menos en calidad de tales. La confección y difusión de esos *Índices* se establece en una Pragmática de Felipe II de 1558, en la que se ordena: “Y para que mejor se entienda los libros y obras, que por el Santo Oficio son prohibidas, mandamos que el catálogo y memorial de los que por el Santo Oficio son prohibidos y se ha hecho se imprima, y que los libreros y

mercaderes de libros le tengan y pongan en parte pública donde se pueda leer y entender” (*Novísima*, tít. XVIII, ley I). La orden religiosa que mayor influencia tuvo en la redacción de los *Índices* fue sin duda la de los jesuitas, algunos de cuyos miembros participaron muy activamente en su confección: en el siglo XVI cabe recordar a Juan Mariana y su papel en el doble *Índice* de Quiroga (1583 y 1584), así como a Juan de Pineda, para los *Índices* de Sandoval (1612) y Zapata (1632). De 1547 es un primer intento, elaborado en Lovaina y adaptado por la Inquisición con algunos añadidos, del que no se conserva copia (por eso algunos estudiosos dudan de su existencia). En 1554 se realiza una primera censura de ediciones de la Biblia, y por fin en 1559 sale a luz el Índice conocido como del inquisidor Valdés (hecho bajo su mandato). En 1570, por orden directa de Felipe II, Arias Montano edita en los Países Bajos un nuevo catálogo que enseguida será difundido por Castilla. En 1584 se imprime el *Índice* de Gaspar de Quiroga, inquisidor general, el más grande y mejor estructurado de todos y en el que participó activamente el padre Juan Mariana. En él se censuraban 2,200 obras, una décima parte en castellano, y se fijaban catorce reglas como referentes de actuación. En el siglo XVII, se editaron tres más (1612, 1632, 1640) y otros tres en el XVIII (1707, 1748 –aparece por primera vez censurada *La Celestina* en su totalidad y un apéndice de libros jansenistas-. Y 1790 con su apéndice de 1805). Además, en la centuria de las Luces, encontramos, intercalados entre los *Índices*, edictos condenatorios de los nuevos libros. Hay que distinguir entre dos tipos de índices: prohibitorios y expurgatorios (*Index Expurgatorius*). Los índices prohibitorios prohibían todas las obras de un autor o una obra en su totalidad; los libros prohibidos en su totalidad eran quemados públicamente. En los índices expurgatorios se señalaban los párrafos o páginas que debían ser tachados o modificados, pero se salvaba el resto del libro, una vez expurgado. Al principio, los *Índices* eran únicamente prohibitorios; a partir del Índice de Quiroga (de 1583 y 1584), aparece la doble relación de obras, según estén prohibidas en su totalidad o sólo en parte. La idea de crear un índice de libros expurgados procede de Arias Montano, quien utilizó esta modalidad en el Índice que redactó en 1570-71, a petición de Felipe II, para expurgar las librerías y bibliotecas de los Países Bajos. Este doble índice, que no es inquisitorial sino real, fue impreso en los talleres de Plantino, con el título de *Index librorum prohibitorum* de 1570, con su complemento, aparecido en 1571, el *Index expurgatorius Librorum qui hoc seculo prodierunt*. El índice inquisitorial español más antiguo que conocemos data de 1551 y fue elaborado por orden del Inquisidor general Fernando de Valdés. Se basa en el de Lovaina de 1550, incorporando una lista suplementaria de “*Libros reprobados en lengua castellana*”. Las prohibiciones afectan principalmente a las traducciones de la Biblia en lengua vulgar, libros de autores judíos y árabes, los escritos, elaborados, anotados o traducidos por autores considerados herejes, obras de brujería y nigromancia, así como aquellos

libros que carecían de datos y habían sido impresos después de 1525. El índice de 1559, *Catalogus librorum qui prohibentur*, fue elaborado al igual que el anterior por orden del Inquisidor general Fernando de Valdés. Es un índice prohibitorio en que se recopilan todas las denegaciones realizadas hasta entonces, ya que durante el periodo transcurrido entre dos índices continuaban las prohibiciones, que se promulgaban mediante edictos y cartas acordadas. En el suplemento que contiene el *Cathálogo de los libros en romance que se prohíben*, se incluyen por primera vez obras de literatura: el *Lazarillo de Tornes*, las *Novelas* de Boccaccio, las poesías de Jorge de Montemayor, la *Propaladia* de Torres Naharro, etc. El último índice espalo del siglo XVI consta de dos partes, un índice prohibitorio (*Index et catalogus Librorum prohibitorum*, de 1583) y uno expurgatorio (*Index expurgatorium* de 1584). Es un catálogo de síntesis donde se recogen las prohibiciones de los principales catálogos europeos, que se elaboró a partir del llamado Catálogo de Trento (1564), por orden del Cardenal Quiroga, y en el que colaboraron teólogos de la Universidad de Salamanca y el padre Juan Mariana. Es el índice español más importante del siglo XVI; en él los libros se ordenan por la lengua en que están escritos (latín, castellano, portugués, italiano, francés, flamenco, alemán) con la advertencia de que la prohibición de una obra implica su prohibición en cualquier otra en que pudiera editarse; dentro de cada lengua, las obras se citan por orden alfabético. A lo largo del siglo XVII se publican los Índices de Sandoval (1612 y suplemento de 1614), Zapata (1632) y Sotomayor (1640 y 1667), manteniendo la doble vertiente de libros prohibidos y libros expurgados. El Índice de Sandoval presenta innovaciones respecto a los anteriores, que serán adoptados por los sucesivos. A partir del Índice de Sandoval los autores y obras se clasifican en tres grupos, según el delito en que han incurrido (herejía, impiedad, obras anónimas), aunque se mantiene el orden alfabético. Las obras se citan por la lengua en la que fueron escritas: en primer lugar, títulos en latín, luego en castellano y al final en otras lenguas. En el Índice de Zapata, de 1632, las obras prohibidas y expurgadas aparecen por primera vez entremezcladas, en un único orden alfabético, en lugar de mantener dos listas separadas como hasta entonces. Desde el Índice de Valdés de 1551 hasta el de Sotomayor, de 1667, el incremento de obras citadas es importantísimo; mientras aquel era un libro en pequeño formato, con 59 páginas, éste tiene más de mil, con una gran cantidad de obras españolas incluidas. || El *Índice* fue abolido por el papa Paulo VI en 1666.

Indiferencia. (Del lat. *indifferentia*). En sentido espiritual, es la disposición de quien tiene una independencia radical con respecto a todo lo que no es Dios, una verdadera y auténtica disponibilidad para con todo lo que pueda pedirle Dios. No es falta de interés por las cosas creadas ni tampoco una renuncia efectiva a todo, sino una cierta libertad espiritual consciente, querida, decidida, un

desasimiento interior. Esta disposición es la condición necesaria a todo cristiano que quiere vivir perfectamente su cristianismo y conformarse enteramente con la voluntad de Dios sobre él.

Indiferencia religiosa. Categoría de los que se desinteresan de la religión, que no practican y dicen que no dan importancia a determinado credo, aunque sir serle hostiles.

Indisolubilidad. Propiedad de lo que no puede romperse. || En Derecho canónico, propiedad esencial del matrimonio, confirmada por el sacramento, y en virtud de la cual el vínculo conyugal no puede ser roto por divorcio al arbitrio de los contrayentes. Así, una intención *contra bonum sacramenti* es una intención contra la indisolubilidad. → Declaración de nulidad; Fines del matrimonio.

Indisoluble. (Del lat. *indissolubilis*). Que no se puede romper o disolver → Matrimonio.

Indulgencia. (Del lat. *indulgere* = otorgar). Facilidad de perdonar. || Remisión que concede la Iglesia de las penas por los pecados ya perdonados. Esta remisión se recibe, a través de la Iglesia y al cumplir determinadas condiciones. La indulgencia es, según los canonistas, un acto extrasacramental propio de la potestad de jurisdicción. Una indulgencia puede ganarse para sí mismo, o aplicarse por los difuntos como sufragio → Purgatorio. Las indulgencias son parciales o plenarias, según liberen de la pena temporal en parte o del todo. || Aunque no hay constancia infalible de la existencia de tal práctica entre los cristianos primitivos, lo cierto es que durante la Edad Media (por ejemplo, cuando el papa Urbano II concedió una indulgencia plenaria –total– a quienes se alistaron a las cruzadas y se extendió a los que apoyaban éstas económicamente) y la Moderna se generalizó e incluso llevó a una serie de abusos que tanto habrían de costar a la Iglesia. Así se llegaron a conceder indulgencia a quienes ayudaban económicamente a la edificación de templos, como ocurrió por citar el ejemplo más famoso, con la construcción de la basílica de San Pedro en Roma. Sería precisamente la generalización de estos abusos, en forma sobre todo de la publicación de tarifas estipuladas por León X a los vendedores de indulgencias, con los distintos precios para obtener del Papa el perdón por cualquier clase de pecado, lo que llevó a Lutero a declarar su abierta hostilidad a las prácticas romanas, poniéndolas como símbolo de la destrucción que había hecho el poder papal de los antiguos ideales cristianos. || El elenco de las indulgencias se encuentra en el *Enchiridion indulgentiarum*: indulgencia de la Porciúncula, del jubileo, de Tierra santa, del vía crucis, de la cofradía del rosario, etc.

Indulgencia parcial. Remisión parcial de la pena.

Indulgencia plenaria. Remisión completa de la pena en virtud de la intercomunicabilidad de las obras satisfactorias en la *communio sanctorum* (comunidad en las realidades santas) del cuerpo de Cristo.

Indulgencia de x años y de x cuarentenas. Remisión de la pena temporal debida al pecado, que antiguamente se tasaba con una exclusión de la Iglesia de x años, durante los cuales el pecador no podía unirse a la asamblea de los fieles para el culto y la oración ni recibir los sacramentos, y con una imposición de ayuno, de abstinencia, etc., durante la cuaresma; acabada la penitencia, tenía lugar la reconciliación solemne en la iglesia el Jueves Santo, reconciliación que era presidida por el obispo.

Indulgiar. Vincular una indulgencia a una oración, una práctica devota, un lugar o un objeto, por ejemplo, indulgiar un rosario.

Indultario. Sujeto que, en virtud de indulto o gracia pontificia, podía conceder beneficios eclesiásticos.

Indulto. (Del lat. medieval *indultus* = gracia). En la Iglesia católica, documento por el que a alguien se le dispensa de una obligación contraída. Por ejemplo, indulto por que la Santa Sede concede a un religioso dispensa de sus votos, o permiso para vivir fuera de la comunidad. || Privilegio concerniente a los beneficios eclesiásticos otorgado por la Santa Sede a un rey o a un príncipe secular. || Gracia por la cual el superior remite la pena, o excepción, y exime a uno de a ley o de otra cualquier obligación.

Indulto de excomunión. Autorización para vivir en la condición de excomulgado. Es la autorización que la Iglesia concede a un profeso de votos perpetuos para que temporalmente salga del instituto al cual se incorporó, aunque sin perder su carácter de religioso.

In extremis. Loc. lat., que significa “en los últimos instantes de la existencia”. Así del que está a punto de morir, se dice que está *in extremis*.

In face ecclesiae. (Lit. “en presencia de la Iglesia”). Expresión latina que se usa hablando del sacramento del matrimonio, cuando se celebra públicamente y con las ceremonias establecidas. → En faz de la Iglesia.

Infalible. (Del lat. *in* = pref. priv. + *fallible*). Que no se puede equivocar. || El Papa es infalible cuando declara *ex cathedra* una afirmación concerniente a la fe con intención de que todos los miembros de la Iglesia la acepten. Infalible no significa que lo sepa todo, sino que tiene la asistencia del Espíritu Santo cuando define una verdad. La misma propiedad posee el concilio ecuménico si define una verdad. Los casos de definición conciliar son pocos, y los de definición pontificia son escasísimos.

Infalibilidad. (Del lat. *infallibilis* = que no se equivoca). Según la doctrina católica, cualidad del magisterio de la Iglesia cuando éste se expresa en definiciones dogmáticas, ya sea del concilio ecuménico, o en la predicación unánime del episcopado unido al Papa. La infalibilidad es la propiedad de la Iglesia de no equivocarse cuando, dentro de ciertas condiciones, define algo en materia de o de costumbres.

Infante de coro. En algunas catedrales, muchacho que sirve en el coro y en varios monasterios de la Iglesia, con manto y roquete. → Niño de coro.

Infantejo. En algunas catedrales, niño de coro.

Infantillo. Cada uno de los niños que, como los seises, cantan en el coro de la catedral.

Infidelidad. Falta de fidelidad. Carencia de la fe católica. || Conjunto y universalidad de los infieles que no conocen la fe católica.

Infiel. (Del lat. *infidelis*). Dicese de quien no profesa la religión verdadera, de quien profesa “otra” religión del Libro, hecho diferencial clave, pues los seguidores de religiones animistas o politeístas son paganos, no infieles. Musulmanes y cristianos se acusaron mutuamente de infieles a lo largo del Medioevo y la Modernidad. El carácter militar que adquieren ambas religiones en muchos momentos de esos siglos hace que sean frecuentes los enfrentamientos entre ambos, llamados por los musulmanes *guerra santa* y *cruzada* por los cristianos.

Infiernillo. Nombre que se le daba en los conventos que tenían licencias para leer y poseer libros prohibidos a la estancia donde los guardaban, la cual tenía que estar separada del resto de las estancias de la biblioteca conventual.

Infierno. (Del lat. *infernus* = que está debajo). Literalmente hace referencia a lugar inferior, subterráneo, de acuerdo con las ideas cosmológicas de los antiguos. Es el lugar de los condenados, de quienes han perdido a Dios. Estado de autoexclusión de la comunión con Dios y con los bienaventurados. En la Biblia, infierno es sinónimo de *Gehenna*, valle donde se quemaban los desperdicios de Jerusalén; el nombre llegó a significar lugar de maldición y castigo, símbolo del lugar al que serían enviados los que cayeran bajo la condenación de Dios. En la tradición cristiana, la realidad y el símbolo están en la base del contenido que se ha dado a la palabra *infierno*. || Una de las cuatro postrimerías del hombre. || En ciertas órdenes religiosas que deben por instituto comer de vigilia, refectorio donde se come de carne.

Infiernos. Nombre que en español designa el lugar señalado por la literatura rabínica como estancia de los buenos en

ultratumba (el *seol* o el *hades*). Tal lugar pertenecía, de acuerdo con la mentalidad religiosa de Israel de los tiempos de Jesús, a las regiones inferiores de la tierra. Según la doctrina católica Cristo permaneció en la morada de los muertos antes de su resurrección, para abrir las puertas del cielo a los justos que le habían precedido. Por ello en el Credo la Iglesia profesa que Jesucristo descendió a los infiernos.

Infinito. (Del lat. *infinitus*). Que no tiene límites. Tal corresponde al ser de Dios en todos y en cada uno de sus atributos.

Influir. (Del lat. *influre*). Inspirar o comunicar Dios algún efecto o don de su gracia.

Influjo divino. Auxilio especial dado al hombre para que pueda obrar sobrenaturalmente.

Información de vita et moribus. Información que se hace de la vida o costumbres de aquel que ha de ser admitido en una comunidad o antes de obtener una dignidad o cargo.

Información sumaria. Información suministrada por los testigos interrogados en el comienzo del proceso inquisitorial. → Sumaria; Sumario.

Infraoctava. Así se denominan los seis días comprendidos en la octava de una festividad de la Iglesia, no contando el primero ni el último.

Infraoctavo. Aplicase a cualquiera de los días de la infraoctava.

Infulas. (Del lat. *infula* = ceñidor de la frente). Cintas de regular anchura que penden por la parte posterior de la mitra episcopal. Las infulas también son llamadas *tirantes*.

Infundir. (Del lat. *infundere*). Comunicar Dios al alma un don o gracia.

Infusión. (Del lat. *infusio* < *infundo* = derramar sobre). Término empleado corrientemente por los canonistas, liturgistas y teólogos para designar el modo de administrar el bautismo que ha prevalecido en occidente desde el final de la Edad Media y que consiste en verter agua sobre la cabeza. En la Iglesia se han usado tres maneras de administrar el bautismo: por inmersión, por infusión y por aspersión (en los bautizados leprosos o apestados).

Infusión de la gracia. Acto, o estado resultante de este acto, por el que Dios comunica libremente su gracia al hombre. Este acto acompaña al envío del Espíritu Santo.

Ingénito. (Del lat. *ingenitus*). No engendrado. Connatural y como nacido con uno.

Ingreso. (Del lat. *ingressus*). Caudal que entra en poder de uno y del que se debe dar satisfacción en las cuentas. → Pie de altar.

Inhabilidad. En sentido lato, incapacidad legal. En sentido estricto, incapacidad legal decretada a título penal como sanción por un delito. De ahí, en derecho penal, pena expiatoria por la que uno viene a ser incapaz de ejercer ciertos derechos, de poner ciertos actos o de recibir ciertas dignidades, oficios, beneficios, cargos eclesiásticos.

Inhabilitación. Designa el término de la misión del Espíritu Santo en el alma justa, o también la presencia de las tres personas divinas (Jn 14,23) en tal alma. En la doctrina cristiana, morada de las tres divinas personas, por acción del Espíritu Santo, en el alma del justo.

Inhalar. Soplar en forma de cruz sobre cada una de las ánforas de los santos óleos cuando se consagran.

In hoc signo vinces. Loc. lat. “Con que este signo vencerás”. Palabras con las que, según la tradición, se le apareció a Constantino en el cielo una cruz de fuego antes de la batalla contra el Majencio en el 312.

Inhumación. (Del latín: *humus* = tierra). Acción de enterrar un cadáver. || Entierro del cuerpo de un difunto. || La tradición de la Iglesia prefiere la inhumación a la cremación o incineración por razón de su simbolismo lleno de esperanza: el cuerpo duerme en la tierra, como el grano, en espera de la resurrección en la que germinará y dará fruto de inmortalidad.

Iniciación cristiana. Es el proceso -es decir, sucesión de actos- que sigue hasta su plena integración en la comunidad quien, sintiéndose atraído por Dios hacia ella, es admitido en la iglesia. Los momentos cumbre de la iniciación cristiana son los llamados *sacramentos de la iniciación*, a saber: bautismo, confirmación y eucaristía. Este proceso constituye lo que desde la antigüedad se llama el catecumenado, durante el cual se forma el catecúmeno en lo referente a tres aspectos: a) doctrina; b) celebración o sacramentos; y c) vida o costumbres.

Iniciado. El que, habiendo terminado las etapas de la iniciación o de la catequesis bautismal, ha venido a ser comensal de la sagrada mesa y ciudadano pleno de la Iglesia.

Iniquidad. (Del lat. *iniquitas*, *-atis*). En el pensamiento cristiano, designa con frecuencia el pecado en general: el estado del pecador. || En sentido estricto, se dice particularmente de una gran injusticia.

Initium fidei (En lat. *Comienzo de la fe*). Primer movimiento de conversión que se opera por la fe y que tiene por principio la benevolencia de Dios y el don de su gracia.

Inmaculada Concepción. (Del lat. *conceptio* = acción y efecto de concebir + *inmaculatus* = que no tiene mancha). Dogma católico según el cual la Virgen María, por especial privilegio de Dios y en previsión de los méritos de Cristo, fue concebida sin pecado original y se vio revestida con la gracia santificante desde el primer momento de su ser natural. El dogma definido el 8 de diciembre de 1854 por la bula *Ineffabilis*, de Pío IX. La solemnidad de la Inmaculada Concepción es celebrada anualmente en esa fecha. En el argot popular se suele decir: *Inmaculada* o *La Inmaculada*.

Inmanencia. (Del latín *manere in* = permanecer en). Lo adherido intrínsecamente al sujeto. En sentido religioso, inmanencia e inmanente expresan lo referente a las realidades de acá, en contraposición a trascendencia y trascendente, que se aplican a las realidades del “más allá”, de lo sobrenatural y la vida eterna. Se refiere también al hecho de ser Dios interior a todo ser; una inmanencia tan absoluta es trascendente, así como su trascendencia absoluta funda su inmanencia.

Inmensidad divina. Atributo divino que significa que Dios no tiene límite alguno o, más exactamente, que Dios trasciende el espacio. Tiene con respecto al espacio el mismo significado que la eternidad con respecto al tiempo. Infinitud en la extensión; atributo de solo Dios, infinito e inmensurable.

Inmersión. (Del lat. *immersio, -onis*). En el bautismo, el acto de entrar en el agua de la fuente bautismal. La manera más antigua de bautizar, consistente en sumergir, más o menos totalmente, en el agua. Esta forma de bautismo, entre los siglos XV y XVI, cedió en todas partes el puesto en occidente al bautismo por infusión. → Bautismo; Infusión.

Inmixtion. Mezcla de vino consagrado, o de una partícula de pan consagrado, con vino no consagrado, para la comunión de los fieles. || En sentido lato, adición de agua o aceite no benditos al agua o aceite benditos respectivamente. Esta práctica estaba autorizada por el derecho canónico antiguo. En ocasiones el término se utiliza como sinónimo de conmixti3n.

Inmolaci3n. (Del lat. *immolatio, -onis*). En sentido propio, acci3n de inmolar, es decir, de ofrecer un sacrificio, dando muerte a la v3ctima del sacrificio. || En sentido figurado, renuncia total y dolorosa, pero aceptada generosamente, a una cosa o a uno mismo.

Inmortalidad. (Del lat. *immortalitas, -atis*). La propiedad de no morir. Por esencia es propiedad exclusiva de Dios. El hombre la recibe como don de Dios. Aunque experimenta la muerte que todos conocemos, la fe cristiana asegura que es inmortal: su vida no termina, sino que se transforma en otra distinta y m3s plena, que llamamos vida eterna.

Inmortalidad del alma. Doctrina seg3n la cual el alma no es aniquilada en el momento de la muerte, sino que contin3a viviendo con una existencia sin fin.

Inmunidades eclesi3sticas. → Inmunidad personal del clero.

Inmunidad local. D3cese del privilegio de asilo que se otorgaba a la persona que se refugiaba en una iglesia –en ocasiones tambi3n v3lido para rector3as y monasterios–.

Inmunidad personal del clero. Derecho en virtud del cual las iglesias y otros lugares sagrados, las personas eclesi3sticas y sus bienes est3n sustra3dos a las cargas que gravan a los ciudadanos corrientes y est3n protegidos contra todo acto contrario a su car3cter sagrado y el respeto que es debido. La inmunidad consta de dos privilegios b3sicos: i) privilegio de fuero (*privilegium fori*) que garantiza la exenci3n de cualquier acci3n judicial si 3sta no proviene de un juez eclesi3stico; ii) privilegio de canon (*privilegium canonis*) que proteg3a al eclesi3stico de cualquier acto de violencia f3sica, desde el arresto hasta la tortura, y de cualquier forma de castigo temporal desde la prisi3n hasta la pena de muerte.

Inmunidad real. D3cese de las exenciones fiscales y del control secular privilegio de la propiedad eclesi3stica.

Inmutabilidad. (Del lat. *immutabilitas, -atis*). Propiedad de no cambiar. Atributo divino. Dios es inmutable por esencia: no puede cambiar perdiendo nada de lo que tiene y, por ser perfecto, tampoco puede adquirir nada nuevo. Pero, dentro de nuestro modo de hablar, por el cambio ocurrido en nosotros, se da en 3l una mutaci3n extr3nseca, “cambia” en relaci3n con nosotros.

Innascibilidad. Propiedad atribuida a Dios Padre y que significa que no puede nacer –como el Hijo– o “proceder” –como el Esp3ritu Santo–.

Inocencia. Cualidad del que est3 sin pecado. || Estado del alma exenta de pecado.

In pace. (Loc. lat. = “en paz”). Mazmorra donde se encerraba antiguamente, en los monasterios, a los culpables de alg3n delito. → Vade in pace.

In p3rtibus. La expresi3n completa es “*In p3rtibus infidelium*” (= En regiones o pa3ses de infieles). Cuando alguien es elegido obispo, pero sin sede o di3cesis propia, se le asigna te3ricamente una sede que existi3 en la antig3edad, en zonas luego descristianizadas. Tal se hace con los obispos auxiliares, los nuncios u otros a quienes se confieren tareas espec3ficas.

In pectore. Expresi3n latina que significa “en el pecho”, en el interior. Se emplea en aquellos casos en los cuales el Papa

hace cardenal a uno cuyo nombre guarda en secreto, por motivos que juzga oportunos, hasta el momento en que no haya inconveniente en hacerlo público. También se dice *in petto* (en italiano = *en el pecho, en el corazón*).

Inquisición. (Del lat. *inquisitio*, -onis = investigación). Antiguo procedimiento canónico instituido por Inocencio III, en el que se autorizaba al juez para buscar las pruebas de un crimen y perseguir de oficio al delincuente sin aguardar a ser inducido a ello por una acusación o una denuncia. || Los diferentes organismos encargados de reprimir la herejía, utilizando a este efecto el procedimiento inquisitorial. || Tribunal creado por la Iglesia en el siglo XIII, que durante mucho tiempo estuvo encargado de perseguir los delitos contra la fe. Instituida por Gregorio IX para que procediera enérgicamente contra los herejes. Su nombre canónico era *Tribunal del Santo Oficio*. No debe confundirse la Inquisición medieval con la *Congregación del Santo Oficio*, creada en el siglo XVI por Pablo III como dicasterio encargado de velar por la ortodoxia en materia de fe y de costumbres. || Tribunal religioso creado por los Reyes Católicos (1478-80) para vigilar la pureza de la religión católica –Inquisición española–, se convertirá pronto en un instrumento más de la monarquía y como tal actuará hasta su disolución en 1834 (por decreto del 15 de julio, firmado por la regente María Cristina). Con la Inquisición pontificia como antecedente, la Inquisición española nace en el pontificado de Sixto IV, como un medio más para que los monarcas que la instituyeron consigan su máximo religioso, donde no caben disidentes, ya que amenazarían la estabilidad y la salud del cuerpo social. La Inquisición española, el Santo Oficio, presenta así un carácter más nacional y civil que su predecesora. Su creación tiene lugar en medio de una creciente hostilidad contra los judíos y conversos –a los que acusaba de judaizantes–, animada incluso por aquellos que se habían convertido sinceramente y que se sentían amenazados por semejante ambiente hostil. El objeto de la Inquisición era castigar a los falsos conversos, por lo que los que seguían fieles a su credo original quedaban fuera de la jurisdicción inquisitorial, una anomalía que se quiere corregir en 1492 poniendo a los judíos ante el dilema de la conversión o expulsión. La competencia del Santo Oficio fue en aumento y llegó a gozar de una omnipresencia en la vida española de los siglos XVI y XVII, especialmente. En general, la opinión mayoritaria de los españoles era favorable a la existencia de la Inquisición, a la que se consideraba un mal necesario, por más que resultara temible e impresionante, sobre todo cuando su jurisdicción se amplió tanto que cualquiera podía resultar sospechoso; pero no falta una minoría contraria a todo lo que la Inquisición significaba y representaba. El Santo Oficio estaba dirigido por el Consejo de la Santa General y Suprema Inquisición (conocido por la Suprema), presidido por el Inquisidor General. De él dependían los diversos tribunales repartidos por la geografía española, creados progresivamente en las décadas siguientes y que en su momento de máximo apogeo

fueran los de Sevilla, Córdoba, Granada, Cuenca, Toledo, Madrid, Valladolid, Llerena, Santiago, Logroño, Murcia, Valencia, Zaragoza, Canarias y Barcelona. La Inquisición también sería implantada en la América española, como tantas otras instituciones peninsulares. Tal crecimiento convertía al Santo Oficio en una de las pocas instituciones con presencia en todos los reinos de la Monarquía. En cada uno de esos tribunales encontramos uno, dos o tres inquisidores, nombrados por el Inquisidor General, fiscal, notario, secretario, calificadores, consultores, alguacil, etc., sin olvidar a los familiares de la Inquisición, seglares que prestaban su ayuda en los cometidos que el tribunal les encomendaba. En teoría, la Inquisición era sostenida por la Corona, pero en la práctica procuró autofinanciarse recurriendo a multas, confiscaciones e, incluso, a inversiones con la esperanza de que reportarían pingües rendimientos. No obstante, y a pesar de que las confiscaciones fueron abundantísimas, la Inquisición siempre tuvo su hacienda en precario, como consecuencia del elevado número de empleados existentes en los tribunales, el alto coste de los procesos y de los autos de fe y el tercio real, que se abona a la Corona, o al señor en cuyo señorío se hacían las confiscaciones. Una muestra de su ascendencia social la tenemos en la progresiva generalización de los estatutos de limpieza de sangre en órdenes religiosas, órdenes militares, cabildos catedralicios, universidades y colegios mayores, mediante los cuales se exigían a quienes aspiraban a ingresar en dichas instituciones la acreditación de que sus ascendientes eran cristianos sin mezcla de judíos o musulmanes. El proceder de los tribunales inquisitoriales lo conocemos bien, pues el proceso inquisitorial está detalladamente regulado. Lo mismo que el auto de fe, la demostración pública más impresionante del poder inquisitorial y modo de reparar la majestad divina, lesionada por el pecado. La época más esplendorosa de la Inquisición fue la de los siglos XVI y XVII. El apoyo decidido de los reyes es la causa fundamental de su grandeza y al ser los soberanos los que designaban a los inquisidores, la institución se va vinculando cada vez más estrechamente a la Corona y sus titulares la utilizarán en algunas ocasiones con fines exclusivamente políticos. Desde su fundación y a lo largo de estos siglos, la Inquisición perseguirá a herejes y a seguidores de corrientes religiosas o intelectuales que son consideradas peligrosas (erasmismo, iluminismo, quietismo, pietismo, etc.). Su decadencia se inicia en el siglo XVIII. || La instalación del Santo Oficio en América no fue inmediata; el Cardenal Cisneros dio ciertos poderes inquisitoriales a los obispos de Indias en 1517, cuando le fueron denunciados crímenes y delitos de herejía y de apostasía, pero el Tribunal peninsular se negaba a delegar sus facultades y pedía que le fuesen remitidos los reos desde las Antillas. La primera designación legal fue la hecha por el inquisidor Adriano a favor del obispo de Puerto Rico, Alonso Manso, en 1519. Felipe II autorizó el establecimiento del Santo Oficio en América a principios de 1569 y a mediados de 1570. El Santo Oficio tuvo tres centros en América: el de México, el

de Lima y el de Cartagena. En México comenzó a funcionar el tribunal de la Inquisición en noviembre de 1570. Los primeros procesos fueron hechos a extranjeros acusados de luteranismo. De 30 ingleses pertenecientes a la expedición de Juan Hawkins, dos o tres fueron quemados, otros condenados a azotes y siete a servir en conventos; y en el siglo XVI y comienzos del XVII hubo unos 30 juicios contra luteranos y calvinistas. El 28 de febrero de 1574 hubo un gran auto de fe con la presentación de 74 reos, de ellos 34 luteranos; el 8 de diciembre de 1596 los penitenciados sumaban 66, de los que se reconciliaron 22 judaizantes, y fueron quemados nueve en persona y diez en efigie; el 26 de marzo de 1601 fueron presentados 124 penitenciados, cincuenta de ellos judaizantes; se quemó a 10 en efigie y a cuatro en persona; y el más aparatoso de los autos de fe, culminación del periodo más activo de la Inquisición en Nueva España, fue el del 11 de abril de 1649, con 109 penitenciados y 13 relajados en persona, de los cuales sólo uno murió en la hoguera, Tomás Tremiño de Sobremonte. En 1659 hubo 7 relajados, uno en 1678, uno en 1699, y uno dudoso en 1715. En Lima se estableció el Santo Oficio en 1570, meses antes que en México. El tribunal limeño organizó vastas redadas contra los protestantes y los portugueses acusados de judaísmo; en 1581 procedió contra Juan Oxemhan; Enrique Oxley fue quemado el 5 de abril de 1592; los hermanos Tiller fueron salvados de las llamas y ejecutados por garrote; nueve de los doce marinos de Tomás Cavendish, capturados en Chile, fueron colgados; los restantes se reconciliaron. En la persecución contra los judaizantes portugueses murió en las llamas, el 23 de enero de 1639, el médico de Concepción (Chile), Maldonado Silva, y el acaudalado Manuel Bautista Pérez corrió la misma suerte; en 1688 fue abierto proceso a Angela Carranza, de Tucumán, condenada a la reclusión en un convento. Durante los 230 años que funcionó la Inquisición en Lima sólo hubo 30 relajados, y de ellos no murieron en las llamas más que 15. Chile y Buenos Aires estaban sujetos a la jurisdicción del Santo Oficio limeño. Del tribunal de Cartagena dependían los arzobispados de Santa Fe y de Santo Domingo, y los obispados de Cartagena, Panamá, Santa Marta, Popayán, Venezuela, Puerto Rico y Santiago de Cuba. Comenzó sus tareas en 1611 y tuvo menos oportunidad de destacar su actividad que los de México y Lima; entendió generalmente en causas de brujería, blasfemia y bigamia, y los autos graves, como el que llevó a la hoguera al inglés Adán Haydon, fueron raros. La extensión enorme de los territorios comprendidos en las jurisdicciones de los tres tribunales del Santo Oficio hizo que las causas demorasen a veces muchos años y entre tanto los acusados tenían que permanecer en las prisiones de la Inquisición.

Inquisidor. Miembro de los tribunales de la Inquisición con cargo de juez (aunque también realizaban predicaciones de fe), que actuó en un principio como juez delegado o comisionado en un determinado lugar para la represión del

delito de herejía, pero que más tarde se organizó en los tribunales asignados a un área territorial fija, generalmente en número de tres. Podía actuar conjunta o individualmente, uniéndose en el momento de la sentencia al ordinario del lugar y a los teólogos del Santo Oficio. Dentro del complejo aparato de la Inquisición en España hay que destacar entre sus recursos humanos más significativos y trascendentes a la figura del Inquisidor General, que era designado por la corona y confirmado mediante una bula por la Santa Sede. El cargo había sido creado, en su idea de unidad administrativa, por los Reyes Católicos. Nombraba a los demás inquisidores y a los tribunales provinciales y presentaba al rey los candidatos a miembros del Consejo de la Santa Inquisición, además de ejercer, en general, la alta dirección de toda la institución. Su cometido fue ganando con el tiempo en importancia, no sólo porque entendía en las apelaciones de los tribunales inferiores, sino porque fueron ocupando este cargo clérigos de reconocido prestigio, como el famoso Fray Tomás de Torquemada, Fray Diego Deza o el propio Jiménez de Cisneros. Se llamaba Inquisidor Apostólico al nombrado por el Inquisidor General para entender en asuntos propios de la Inquisición en una provincia o demarcación eclesiástica, como nombramiento de familiares del Santo Oficio, jueces de causas, etc. Por otro lado, el Inquisidor ordinario era el obispo o quien en su nombre asistía a sentenciar en definitiva las causas de fe.

Inquisidor apostólico. Dícese del nombrado por el inquisidor general para entender, a título de delegado, dentro de una demarcación eclesiástica, en los negocios pertenecientes a la Inquisición, principalmente en los nombramientos de familiares, jueces de causas, etc.

Inquisidor general. Supremo inquisidor, a cuyo cargo estaba el gobierno del Consejo de Inquisición y de todos sus tribunales.

Inquisidor ordinario. Obispo o el que en su nombre asistía a sentenciar en definitiva las causas de los reos de fe.

INRI. Vocablo que resulta de leer como una sola palabra las iniciales latinas del rótulo que mandó poner Pilato en la cruz de Jesús (Mt 27,37; Jn 19,19-22) *Iesu Nazarenus Rex Iudaeorum* (Jesús de Nazaret, Rey de los Judíos). La inscripción, encargada por Pilato, estaba escrita también en hebreo y en griego. || Es común ver el *inri* en la parte superior del crucifijo.

Insignias pontificales. (Del lat. *insignia* = señal + *episcopalis* = concerniente al obispo). Distintivos del ministerio propio del obispo. Se dice del anillo, cruz pectoral, mitra, báculo, palmatoria, etc., cuyo uso pertenecen por derecho al obispo, pero que se puede conceder a los abades de monasterios y a ciertos prelados inferiores.

Inspiración. (Del lat. *inspirare* = inspirar, iluminar el intelecto). Influxo de Dios en el entendimiento, la voluntad y las facultades ejecutivas del hombre. Con este término se indica que la Biblia ha sido escrita por hombres iluminados e impulsados por Dios. Es fundamento de la veneración hacia la Biblia como libro sagrado. || Acción de Dios que mueve a un autor a escribir y lo anima infaliblemente en su trabajo. || Cualidad de un libro escrito en estas condiciones.

Inspiración de los Setenta. Teoría según la cual el texto de los LXX, que no es una traducción pura y simple, sino una reinterpretación preparatoria para el cristianismo, del texto bíblico primitivo, habría gozado de la inspiración divina.

Inspirado. Escrito bajo la inspiración. Autor inspirado: escritor que compuso bajo la moción de Dios un libro recibido en el canon bíblico.

Instancia. Según el derecho canónico, en sentido lato, se dice de un proceso canónico. En sentido estricto, fase del proceso canónico que va de la *contestatio litis* al juicio definitivo.

Instrumento. (Del lat. *instrumentum* < *instruo* = ordenar, equipar, instruir). En la regla de san Benito, el instrumento de las buenas obras es una sentencia, una máxima, un aforismo tomado de la Escritura o de los padres, que indica un defecto que se ha de evitar, un vicio que hay que desarraigar, una virtud por practicar, y sirve para ejercer el “arte espiritual”, o la vida monástica en el monasterio, considerado como un “taller”. Estas metáforas se hallan ya en el lenguaje ascético de los primeros siglos y de los padres del desierto.

Instrumentos de la Pasión. Expresión empleada para referirse a todos los instrumentos que fueron utilizados no sólo en el momento de la crucifixión de Jesús, sino también antes y después de ella. Los instrumentos de la Pasión fueron un tema frecuente en la decoración eclesiástica de la Edad Media. La tradición católica los denomina *Arma Christi*. Los instrumentos de la pasión son: los clavos, escalera, caña de la hiel, columna de azotes, lavatorio de Pilatos.

Instituto. Establecimiento, es decir, colegio de personas o masa de bienes a los que el derecho reconoce personalidad moral eclesiástica. || Estatuto, regla o ley que rige la vida de una comunidad religiosa.

Instituto religioso. (Del lat. *institutum* = constitución, regla + *religiosus* = perteneciente a la religión). Asociación de hombres o mujeres formada con fines religiosos bajo autoridad eclesiástica. Sus miembros viven en comunidad, pronuncian votos solemnes (los de pobreza, castidad y obediencia) y se gobiernan por una regla aprobada por la Iglesia. Son institutos religiosos las órdenes y las congregaciones.

Instituto secular. (Del lat. *institutum* = constitución, regla + *secularis* = del siglo). Asociación de clérigos o de laicos, cuyos miembros, con vistas a adquirir la perfección cristiana y ejercer plenamente el apostolado, hacen profesión de practicar en el mundo los consejos evangélicos. Los miembros de un instituto de este género profesan los consejos evangélicos de pobreza, castidad y obediencia mediante vínculos distintos a los votos públicos (votos privados, promesas, juramentos, etc.) no han de vivir necesariamente en una casa de su institución y deben desarrollar un apostolado, por esencia, secular.

Institución. En sentido lato, toda colación legítima de un oficio o de un beneficio hecha por la autoridad competente, sea cual fuere el modo de hacerla; en este sentido es sinónimo de *Provisión canónica*. En sentido estricto, acto del superior competente, por el que confiere un oficio o beneficio aceptando una designación hecha en virtud de un privilegio.

Instrumentum pacis. → Portapaz.

Insuflación. (Del lat. *insufflare* = introducir a soplos). Gesto litúrgico de bendición que consiste en soplar con la boca abierta sobre una persona o un objeto, que simboliza la acción poderosa y santificadora del Espíritu Santo. Se practicaba sobre el catecúmeno al comienzo del bautismo de los adultos (antigua entrada en el catecumenado) y también sobre el óleo de los catecúmenos, el crisma y el agua bautismal en la ceremonia de su bendición.

Integro. En moral se dice del incorruptible.

Inteligencia de la fe. Comprensión de los artículos de la fe, o conocimiento de los misterios de la fe profundizado por el don de inteligencia (don del Espíritu Santo); no hay que entenderla, sin embargo, como un don superior a la fe, que haga pasar más allá de la fe, a la visión, sino como un don que está al servicio de la fe.

Internuncio. (Del lat. *internuntius* = el que habla por otro; o del lat. *interinus nuntius* = nuncio provisional). Nombre que en otros tiempos se dio al agente diplomático pontificio de segunda clase, cuyo rango era equivalente al de ministro plenipotenciario.

Intercesiones. Antiquísimas oraciones de súplica que se hacen en la misa y en la celebración de las vísperas.

Interdicción. (Del lat. *interdictio*, -onis). Pena contemplada en el derecho canónico que ponía a la persona castigada fuera de la comunidad de los cristianos y castigaba con excomunión a quienes hablasen, ayudasen u obedeciesen al condenado a dicha pena, que fue un recurso máximo del papado para sojuzgar a los reyes cristianos.

Interior. (Del lat. *interior*, -oris = más adentro). Se utiliza el término para referirse a la vida espiritual o vida interior. “El interior de Jesús y María, expresión del siglo XVII, que designa las virtudes, las disposiciones íntimas, los sentimientos de Jesús o de María, propuestos a la imitación del cristiano.

Interiorizarse. Llevar una vida espiritual más intensa; apartarse de lo que puramente exterior.

Interpelación. (Del lat. *interpellare* = requerir). Requerimiento canónico que el ordinario dirige al cónyuge no bautizado, para efectos de aplicar el privilegio paulino. Su finalidad es hacer que el interpelado responda si quiere también recibir el bautismo o, al menos, cohabitar pacíficamente con la parte bautizada sin ofensa al Creador. La interpelación es una cautela exigida por la Iglesia para hacer constar en el fuero externo las intenciones del no bautizado que justifican la disolución del matrimonio.

Intersticios. (Del lat. *interstitium* = intervalo). Término eclesiástico y forense. El espacio de tiempo determinado por las leyes, que ha de mediar para alguna cosa: como recibir órdenes (*Diccionario de Autoridades*, tomo IV, 1734). || Espacios de tiempo que deben separar, por mandato de la ley canónica, la recepción de órdenes sagradas conferidos sucesivamente a un mismo candidato. Anteriormente, las llamadas órdenes menores no se podían conferir juntas en un mismo día, siendo los obispos quienes, de forma discrecional, establecían los plazos entre una y otra. Entre la última orden menor y el subdiaconado, entonces orden mayor, debía transcurrir un año y otro más para ser ordenado como diácono. Para acceder al presbiterado se requería que transcurrieran tres meses, aunque en este caso, los obispos podían acortar el tiempo en función de las necesidades pastorales.

Intervención. En derecho canónico se refiere al acto por el cual un tercero se presenta en un proceso en el que no tenía parte, para hacer valer sus derechos puestos en contingencia o para ayudar a la parte principal a hacer valer los suyos.

Intinción. (Del lat. *intingo* = mojar o empapar en un líquido). Comunión bajo las dos especies. Forma particular de la comixti3n, que consiste o bien en mojar el pan consagrado con algunas gotas del vino consagrado, o bien en empapar total o parcialmente en el vino consagrado la partícula que se va a dar al que comulga. Acción empapar en el cáliz un fragmento del pan consagrado. Momento en que el sacerdote, habiendo quebrado la hostia consagrada, símbolo de la muerte, deja caer una partícula en el cáliz con el vino también consagrado. → Especies Eucarísticas.

Introducción de una causa de beatificación y de canonización. Acto por el que obispo competente acepta una causa, ya sea que actúe de oficio o por petición de

algunos fieles. || Se dice especialmente de la firma del sumo pontífice que forma la comisión de introducción de la causa.

Introito. (Del lat. *introitus* = entrada). Primera oración que recita el sacerdote al principio de la misa. || Canto de entrada de la misa romana. Es una antifona que da el tono y el estilo general de la misa del día, a la que con frecuencia se designa con sus primeras palabras: misa *Os iusti, Gaudeamus, Quasi modo, intret*. Va acompañada de un salmo, por lo menos desde el siglo V. Se le da este nombre por referencia al *introitus*, verso que en el canto antifonal de la liturgia del siglo V servía de señal para que entrara el segundo coro. || La antifona de introito lleva entre los dominicos el nombre de *Officium*.

Introitum. Canto que acompaña la entrada del sacerdote con sus ministros.

Intrusión. (De *intruso* < del lat. *intrusus* < *in* = dentro + *trusus* < *trudere* = empujar). Utilizado el término en sentido lato, en un asunto eclesiástico, intervención abusiva de una autoridad incompetente. En sentido estricto, ocupación ilegítima de un oficio, beneficio o dignidad eclesiástica. → Intrusismo.

Intrusismo. Ejercicio de funciones religiosas por una persona no autorizada. El Santo Oficio consideraba una herejía que individuos carentes de las órdenes mayores (ya fuesen ordenados de menores, frailes o laicos) predicasen o administrasen los sacramentos, por lo que sus tribunales actuaban contra estos farsantes. Junto al problema teológico existía una dimensión económica que podía hacer del intrusismo una práctica lucrativa: las dádivas a los clérigos beneficiados despertaban la codicia de algunos religiosos seculares o regulares, carentes de ingresos, e incluso de ciertos seglares itinerantes que se hacían pasar por tales para obtener el favor de los feligreses.

Invención de la cruz. Hecho litúrgico que conmemora, según la tradición, el descubrimiento de la cruz por santa Elena, madre del emperador Constantino, hacia el año 350. El término “invención” es la transcripción literal de la palabra latina *inventio*, que quiere decir *descubrimiento*, y se aplica al descubrimiento de diversas reliquias y a las fiestas que perpetúan su aniversario.

Investiduras. Concesión de cargos eclesiásticos realizada por autoridades civiles. Fue muy frecuente en la Edad Media, contra el que hubieron de combatir especialmente algunos papas. El más decidido luchador en la eliminación de tal práctica fue el papa Gregorio VII (1073-1085).

Invitatorio. (Del lat. *invitatorius* = que invita). Versículo con que el *hebdomanario* invita a la asamblea a iniciar el oficio, por ejemplo: “Señor, ábreme los labios...”. Se dice de todo formulario litúrgico que tiene como objetivo

guiar o preparar a la oración. En sentido estricto, salmo introductorio del oficio romano de Maitines, el salmo 90, cantado o rezado en forma de responsorio (es decir, por un solista, y con un mismo versículo como estribillo repetido varias veces en todo o en parte a lo largo del salmo). || En un sentido más restringido, el estribillo en cuestión, propio de cada fiesta.

Invocación. (Del lat. *invocare* = llamar uno a otro en su auxilio). Oración breve con la que se pide ayuda o protección a Dios o a los santos.

Invocación de los santos. Doctrina católica según la cual es lícito y provechoso invocar la intercesión de los santos, que presentan a Dios las oraciones de los fieles.

Íñiguista. Jesuita. De San Íñigo o Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús.

Ironía. (Del gr. *eironeia* = interrogación). Antigüamente designaba una especie de depreciación sarcástica de uno mismo con objeto de causar escándalo o de engañar a los otros ocultándose a sus ojos. Pecado contrario a la humildad y opuesto a la veracidad.

Irregular. Clérigo o fiel sobre el que pesa una irregularidad.

Irregularidad. (Del lat. *irregularis* = que está fuera de la regla). Impedimento perpetuo de una persona para recibir

órdenes sagradas. Es una inhabilidad canónica para recibir o para ejercer lícitamente las órdenes sagradas, la cual, siendo perpetua, sólo cesa por dispensa. || Impedimento de ordenación: *Ex defectu*; *Ex delicto*. || La irregularidad puede obedecer a un defecto (por ejemplo, el padecimiento de una enfermedad psíquica que incapacite para desempeñar rectamente el ministerio), o a una conducta delictiva (por ejemplo, la comisión de apostasía, herejía, cisma, bigamia o matrimonio ilegal, homicidio). También se llama irregularidad cada uno de los supuestos de hecho que impiden el ejercicio de las órdenes sagradas.

Ite, missa est. Palabras de despedida que decía el sacerdote a los fieles al final de la misa cuando ésta se oficiaba en latín. Quieren decir textualmente “id, es la despedida”. Precisamente de aquí derivó el nombre de “misa”, aplicado a toda la ceremonia que terminaba de aquella manera. Se contestaba “*Deo gratias*”, es decir, “demostramos gracias a Dios.”

Itinerario. (Del lat. *iter, itineris* = camino, viaje). Oraciones litúrgicas para recitarse al emprender un viaje. Compuestas del cántico de Zacarías, de preces y de cuatro colectas, se hallan en el Pontifical y en el Breviario romanos.

Itinerantes. Se dice de los monjes o de los clérigos que, especialmente en la Edad Media, hacían largos viajes a pie por mortificación, para hacer peregrinaciones o para entregarse a la predicación.

Jacobeo. Perteneciente o relativo al apóstol Santiago, así se dice, por ejemplo: *año jacobeo*.

Jacobeos. Nombre que se les dio en Portugal a una secta del siglo XVIII, que sostenía que los penitentes podían revelar en la confesión los nombres de los cómplices de sus culpas.

Jacobinismo. Doctrina del partido más radical de la revolución francesa de 1789. Su teoría política se expresa en la declaración de los derechos del hombre; su teoría económica en la fisiocracia, su política internacional en el principio de las nacionalidades y su actitud hacia la Iglesia proclama la laicidad de la enseñanza y la separación de la Iglesia y el Estado.

Jacobino. (Del fr. *jacobin*). Dicese del individuo del partido más radical que surgió de la revolución francesa, y de este mismo partido, llamado así porque se reunía en un convento de dominicos, a quienes vulgarmente se les denominaba *jacobinos*, por haber tenido su primera vivienda en la calle de San Jacobo, de París.

Jacobitas. Término que designa a los cristianos sirios de fe monofisita, seguidores de Jacobo (Jacob) Baradeo (m. 578). Consagrado obispo de Edesa y expulsado después de su sede, creó una jerarquía monofisita, consagrandos obispos, en oposición a la jerarquía ortodoxa, y constituyendo la Iglesia nacional siria. Los “sirios ortodoxos” o “antiguos sirios”, como preferían los jacobitas que se les llamara, sufrieron varias persecuciones por parte de los emperadores bizantinos, de los árabes, mongoles, turcos. Se difundieron por Persia y Armenia e incluso la India. Rechazan el concilio de Calcedonia y los concilios posteriores; aun reconociendo que Jesús es verdadero Dios y verdadero hombre, aceptan en él una sola naturaleza. Una parte de los jacobitas volvió al seno del catolicismo en el siglo XVII.

+-

Jactancia. (Del lat. *jactare* = alabar). Pecado o vicio que consiste en gloriarse con gran atrevimiento, en «hincharse», una especie de presuntuosidad, de fanfarronería o de arrogancia un tanto burda. Se opone a la virtud de veracidad, que consiste en ser y parecer lo que uno es, y es lo contrario a la ironía o depreciación maligna de uno mismo.

Jaculatoria. (Del lat. *jaculatoria* (*prex*) < *jaculari* = arrojar: oración que se lanza al cielo). Oración breve y fervorosa, normalmente resuelta en una sola frase, casi siempre mental. Existen las dirigidas a Dios, a la Virgen, a los santos. A muchas de ellas la Iglesia les otorgó indulgencias parciales o incluso plenarias si se pronunciaban con continuidad y en unas determinadas condiciones. Ejemplos de jaculatorias muy comunes y difundidas son: «*Jesús, José y María, os doy el corazón y el alma mía*»; «*Sagrado Corazón de Jesús, en Vos confío*»; «*Jesús, José y María, os doy el corazón y el alma mía*»; «*Ave María Purísima, sin pecado concebida*»; o «*Dulce Corazón de María, sed la salvación del alma mía*».

Jansenismo. Derivado de Jansenio, nombre españolizado de Cornelio Jansen (Accoy, Holanda 1585-Ypres 1638), conocido por el nombre latino *Jansenio* (Jansenio). Jansenio fue un sacerdote holandés, obispo de Ypres de 1636 a 1638. Escribió una obra sobre la doctrina de san Agustín, titulada *Augustinus* (1640), publicada después de su muerte. En ella expone la doctrina que inspiró el *jansenismo*, movimiento doctrinal, político y eclesiástico, que se difundió por Europa en los siglos XVII y XVIII. Los jansenistas son rigoristas en doctrina y en moral. Según ellos, el pecado original ha pervertido al hombre tan radicalmente, que queda sin libertad, y sólo la gracia, que es irresistible, lo puede salvar. Cristo no murió por todos, sino por los que se salvan. Su doctrina sobre la predestinación se aproxima a la de Calvino. Recordemos que, en las incesantes controversias sobre la gracia, el punto de referencia constante fue siempre san Agustín. De él partió también Jansenio, discípulo de Bayo, profesor de teología en Lovaina desde 1618, y obispo de Ypres desde 1636, proponiendo una moral rigorista y elitista. En el *Augustinus* Jansenio enseña la indefectible eficacia de la gracia y la debilidad del hombre condicionado por el pecado original, cayendo en algunos puntos en la herejía. Su exigencia como preparación para comulgar era tal, que auspiciaban el realizarla muy pocas veces. Los jansenistas tuvieron su centro en el monasterio de monjas cistercienses de Port-Royal, del que era abadesa Angélica Arnauld (m. 1661). Animador espiritual del movimiento fue Antonio Arnauld (m. 1694), hermano de Angélica. Fueron decididos jansenistas notables pensadores y literatos como Pascal y Racine. El 1 de agosto de 1641 el *Augustinus* fue introducido en el Índice. Por influencia de san Vicente

de Paul, 88 obispos franceses llevaron el asunto al papa Inocencio X, quien en 1653 condenó cinco proposiciones jansenistas. En 1705 se les exigió a los exponentes del jansenismo no sólo el *silemtium obsequiosum* (silencio obediente) sino la explícita refutación de las tesis heréticas.

Jardín. (Del fr *jardín* = *huerto*, y este diminutivo del francés antiguo *jart*, *gart*). En el libro del Génesis, el jardín del Edén se describe como un paraíso terrenal, del cual Dios expulsó a Adán y Eva por comer la fruta prohibida del Árbol del Conocimiento (Gn 3). La Virgen se retrata en un jardín florido, que a menudo está cercado (el *Hortus Conclusus*) en referencia a la Concepción Inmaculada de Cristo. Es utilizado también como símbolo del alma y de las cualidades que en ella se cultivan, así como de la naturaleza domada y ordenada. || Ámbito descubierto, generalmente situado en el fondo de las parcelas conventuales, que persiguen la obtención de sombras, fragancia y frescura que mejoren las condiciones climáticas del exterior, para convertirse no sólo en un espacio ornamentado sino en un lugar para el ocio y la estancia en condiciones agradables. El jardín, como hemos mencionado, posee un importante simbolismo en la cultura cristiana, reforzado por la idea medieval del «*hortus conclusus*», a la que se adaptan plenamente los jardines de las clausuras. Se enriquecen con el concurso de caminos enlosados, plantaciones geométricas en parterres, arbolado ornamental y frutal, fuentes y estanques, emparados, pérgolas, umbráculos, etc. En muchas ocasiones se confunde la figura del jardín con el huerto, o sus límites se convierten en muy imprecisos formal y funcionalmente, sobre el plano del convento. En muchos conventos, el claustro principal es un auténtico jardín, contrastando con otros en que aparece estrictamente enlosado y con fuente central como único motivo singular.

Jardín del Claustro. Espacio cuadrangular encerrado por el claustro; a menudo plantado de árboles y con una fuente en el centro.

Jardín del Edén. Nombre que se le da al jardín donde Dios puso a los primeros seres humanos, Adán y Eva, según el relato del Génesis. → Edén; Paraíso terrenal.

Jardín de simples. (*Hortus simplicium*). En los monasterios, espacio destinado al cultivo de plantas medicinales. También era llamado “jardín medicinal”; “jardín de Hierbas” o “huerto medicinal” o “*Herbularius*”. Su nombre deriva del término *medicamentum simples*, es decir, las plantas medicinales. En los monasterios, en locales denominados “oficinas” (de ahí el nombre de “plantas oficinales”), secaban y conservaban estas plantas en armarios adecuados antes de usarlas para la preparación de medicamentos: hojas, flores, raíces y cortezas molidas en alcohol o en una infusión de agua. De esta forma obtenían aceites esenciales, jarabes, infusiones, ungüentos y cremas.

Jerarca. (Del gr. *hierarches* < *hierós* = santo + *archo* = mandar). Superior en la jerarquía eclesiástica.

Jerarquía. (Del gr. *hiera* = sagrado + *arkhe* = mando = gobierno sagrado). Orden entre los coros de los ángeles. → Jerarquía angélica. || Orden entre los grados de la Iglesia. En este sentido, es el conjunto de las personas titulares del poder sagrado, por haber recibido el sacramento del orden. La constituye el Papa, los obispos que están en comunión con él, así como los presbíteros y diáconos, que encarnan la autoridad de la Iglesia. Se distinguen dos clases: *Jerarquía de orden* y *Jerarquía de jurisdicción*. La *jerarquía de orden* consiste en el poder de administrar sacramentos, en la cúspide está el obispo, que puede administrar los siete sacramentos; es exactamente igual la de cualquier obispo que la del Papa; después vienen los presbíteros y luego los diáconos; no da poder alguno de gobierno. Los obispos tienen la plenitud del sacerdocio. Confieren órdenes sagrados, consagran los altares y los santos óleos, bendicen a los clérigos, administran la confirmación, consagran las vírgenes. Los sacerdotes tienen por su ordenación el poder de consagrar, de administrar los sacramentos, de predicar y, con la autorización del obispo, el de atar y desatar. La *jerarquía de jurisdicción* se refiere a la facultad de gobierno en la Iglesia. El primero es el Papa, luego los obispos y después los presbíteros. La jurisdicción es concedida no por una consagración, sino por una misión; sólo tienen vigencia mientras se ocupa el cargo, de modo que, por ejemplo, un obispo dimisionario carece de ella. Los cardenales no son jerarquía sino en cuanto han sido ordenados obispos o ejercen el gobierno de una diócesis. || En sentido estricto y restringido, el episcopado de un país o de una región; en este sentido se utiliza la expresión: *jerarquía eclesiástica*. Tradicionalmente se ha distinguido entre una jerarquía personal de derecho divino y una jerarquía de potestad, que el Concilio de Trento, defendió frente a la doctrina protestante. De ahí el concepto o división entre jerarquía de orden, vinculada a la primera, y jerarquía de jurisdicción en la que radica la potestad de regir al conjunto de personas bautizadas en orden a su santificación y salvación eterna.

Jerarquía angélica. Descripción basada en los distintos nombres que se encuentran en la Biblia para referirse a ellos: querubines, serafines, tronos, dominaciones, virtudes, potestades, principados, arcángeles o ángeles. Se suele enumerar nueve coros u órdenes angélicos. Dentro de esta jerarquía, los coros de ángeles superiores hacen participar a los inferiores de sus conocimientos. Cada tres coros de ángeles constituyen un nivel jerárquico y todos ellos juntos forman la corte celestial. Los diversos grados de supremacía entre los espíritus angélicos y orden de sus iluminaciones divinas, según los diversos oficios o ministerios de cada uno de ellos. También se le conoce como *Jerarquía celeste*. Fue el Pseudo-Aeropagita quien en el siglo VI propuso el sistema de las jerarquías angélicas, según la cual

los ángeles se distribuyen en tres jerarquías con otros tantos coros en cada una.

Primer Coro Angélico Cercanos a Dios, cuidan el Trono	1	Serafines
	2	Querubines
	3	Tronos

Segundo Coro Angélico Del intelecto y del consejo	4	Dominaciones
	5	Virtudes
	6	Potestades

Tercer Coro Angélico Cerca del hombre, ejecutores	7	Principados
	8	Arcángeles
	9	Ángeles

→ Coros angélicos; Ángel; Arcángel; Serafines; Querubines; Tronos; Dominaciones; Virtudes; Potestades; Virtudes.

Jerarquía celeste. → Jerarquía angélica.

Jeronimiano, na. Perteneciente a la orden de San Jerónimo.

Jerónima. Paralela a la Orden jerónima de varones y, a imitación de la matrona romana Paula, que tanta influencia tuviera en la vida de San Jerónimo, surgió la rama femenina de las Jerónimas, fundada por María Garcías y un grupo de mujeres de vida ejemplar. Comenzaron ejercitando obras de humildad y caridad, con el nombre de “beatas” y se retiraron a unas casas de Toledo para consagrar sus vidas a Dios en oración y penitencia. El alma de esta fundación fue Fray Pedro Fernández Pecha. Hasta 1410 no se les permitió incorporarse como Orden en la familia jeronimiana. De la rama masculina adoptaron la organización y la espiritualidad. El primer monasterio fue San Pablo de Toledo.

Jerónimos. Miembros de la orden religiosa que toma su nombre de san Jerónimo. Siguen la regla de san Agustín con integraciones sacadas de san Jerónimo (a quien consideran como su fundador). Se dedicaron sobre todo a la cura de las almas y a los estudios científicos. Fundada en la España del siglo XIV por Fr. Pedro Fernández Pecha y Fr. Pedro Román, ermitaños y discípulos de Tomás Lluch o de Siena.

Jerusalén celeste. Término empleado a menudo en la Sagrada Escritura y en los escritos de los Padres y Doctores de la Iglesia, por oposición a la Jerusalén terrestre; está última representa el Antiguo Testamento, la Alianza concluida por Dios con la humanidad antes de la venida de Cristo a la tierra. La Jerusalén celeste, por el contrario, representa la Iglesia de Cristo, la Nueva Alianza; sus habitantes son el pueblo de Dios, es decir, todos los viven en la Iglesia. Se utiliza también la expresión “Jerusalén celestial”.

Jesuato. Nombre con el que vulgarmente se conoce a los *Clérigos apostólicos de San Jerónimo*. || Orden mendicante fundada por Juan Colombini (m. 1367). Su verdadero nombre era *Clérigos apostólicos, hermanos de S. Jerónimo*. Se les empezó a conocer con el nombre de jesuatos por la costumbre que tenían de saludar siempre con el «¡*Laudater Jesus Christus!*» (¡Alabado sea Jesucristo!). El fin de esta Orden Mendicante era ayudar a los enfermos y a los pobres con limosnas y atenciones y rogar y mortificarse por el bien de la Iglesia. Su regla la escribió Juan Tossignano (m. 1346), que antes de entrar en la congregación era doctor en derecho por Bolonia, y que más tarde sería obispo de Ferrara. La Congregación fue canónicamente aprobada en 1428, bajo el gobierno de Mini. Fue suprimida por Clemente IX en 1668. Los jesuatos, por lo general, no se ordenaban de sacerdotes, sólo recibían el diaconado. Se les distinguía por su sencillez y alegría, por su espíritu de compañerismo. Las monjas fueron fundadas por una prima de Juan Colombini, llamada Catalina Colombini (m. 1366). Se las llamó *Hermanas de la Visitación de María*. Se hicieron pocas fundaciones. Todas ellas en Italia. Los jesuatos a pesar de haber tenido muchos adictos y devotos, que les siguieron y favorecieron en sus trabajos apostólicos, nunca tuvieron agrupaciones “regulares” de seglares. Carecieron de Orden Tercera, como tuvieron todos los mendicantes. Bibliografía: G. Dufner, *J. Colombini-Jésuates*, DS 8, 392-404; C. Gennaro, *G. Colombini e la sua “Brigata”* en *Bullettino dell’Istituto storico italiano per il Medio evo*, 81(1969) 237-271

Jesucristo. (De *Jesús + Cristo*). Nombre del Hijo de Dios hecho hombre. Anunciado como Salvador y Mesías por los profetas hebreos, Jesucristo vino al mundo para reconciliar a los hombres con el Padre Eterno, cuya gracia habían perdido por la desobediencia de Adán y Eva. Según los Evangelios, nació en Belén, entre los años 748 y 749 de la fundación de Roma, durante el reinado de Augusto. Su madre, la virgen maría y José, su padre putativo, le pusieron el nombre de *Yehosúa*, común entre los judíos, convertido por los romanos en *Jesús*. Hacia los treinta años, aproximadamente, comenzó su vida pública. Residió en Nazaret cuando fue bautizado por Juan, a orillas del Jordán: reconociéndose hijo de Dios y el Mesías anunciado por las Sagradas Escrituras, comenzó su predica por Palestina, especialmente la Judea y la Galilea. Después de realizar en Caná su primer milagro, se trasladó a Jerusalén, donde arrojó a los profanadores del Templo, y de allí se retiró a Galilea. Entre sus discípulos escogió a los doce apóstoles, hombres leales y honrados – excepto Judas – que lo siguieron constantemente, ávidos de escuchar sus palabras y de dar testimonio de sus milagros. Jesucristo enseñaba en montes y riberas, en desiertos y plazas, y para exponer al pueblo su doctrina empleaba el método objetivo e intuitivo, expresándose por medio de parábolas. Sus enseñanzas eran corroboradas por sus milagros, que mantenían vivas la fe y la admiración de sus discípulos y de las gentes que le seguían. Lo esencial de

su enseñanza está contenido en el llamado *Sermón de la Montaña*, cuerpo completo de su doctrina. La divinidad de Jesucristo —enviado de Dios, Cristo, Mesías, Hijo de Dios y verdadero Dios— es el fundamento de la religión cristiana. Al proclamarse como Mesías, los fariseos y los escribas de la Ley le creyeron un impostor y el Sanedrín lo denunció como perturbador político. Llegada la hora de dar término a su misión, Jesucristo cenó con sus discípulos, instituyó la eucaristía y se dejó prender en el Huerto de los Olivos. Caifás, el sumo sacerdote, le juzgó reo de muerte y Pilatos decretó la fatal sentencia. Jesucristo, coronado de espinas fue crucificado, a la edad de treinta y tres años, en el monte Gólgota; al tercer día, según había anunciado, resucitó gloriosamente, y esta resurrección es el fundamento de la fe cristiana. Se apareció varias veces a sus discípulos, les prometió la venida del Espíritu Santo y ascendió a los cielos, desde donde rige su Iglesia y gobierna al mundo. Cuando éste termine su carreta, volverá a la tierra a juzgar a los vivos y a los muertos. || Utilizado el término por modo de interjección: admiración o extrañeza.

Jesuitas. Se llaman jesuitas los miembros de la *Compañía de Jesús* (oficialmente *Societas Jesu*, SJ), fundada por Ignacio (Íñigo) de Loyola y aprobada por Paulo III en 1540. Íñigo López de Loyola (1491-1556), tras ser herido y convertirse en Manresa (1522-1523), decidió abandonar la vida mundana y ponerse al servicio de la Iglesia y del evangelio. Durante los estudios de filosofía y teología en París (1528-1535) reunió a seis compañeros (entre ellos a Francisco Javier, Pedro Faber y Diego Laínez), con los cuales pronunció los votos de pobreza, castidad, actividad misionera en Tierra Santa y obediencia especial al Papa, formando así la célula originaria de la futura Compañía de Jesús. En la *Prima formula instituti* (1539) se indican como metas concretas del apostolado: la predicación, los ejercicios espirituales, las obras de caridad, la enseñanza y la cura de almas, especialmente como confesores. Por su actividad de enseñanza, los jesuitas se convirtieron muy pronto en los más influyentes defensores y divulgadores de la fe católica en el tiempo de la Reforma protestante y de la Contrarreforma.

Jesuitico, ca. Perteneciente a los jesuitas o a la Compañía de Jesús.

Jesuitina. (De *jesuita*). Dícese de la religiosa perteneciente a la Compañía de las Hijas de Jesús. → Ursulina

Jesuitisas. Congregación religiosa femenina, semejante a la de los jesuitas.

Jesuitismo. Doctrina, sistema o principios religiosos, políticos y sociales de los jesuitas.

Jesuitiso, sa. Que pertenece o hace referencia a los jesuitas.

Jesús. (Del lat. *Iesus* < hb. *Yehosúa* = Dios salva). Nombre que se le da a la segunda persona de la Santísima Trinidad, hecha hombre para redimir al género humano. Según el capítulo uno del Evangelio de Mateo, este nombre fue indicado por el ángel que apareció en sueños a José, esposo de María, para revelar que la Virgen había concebido por la acción divina. → Jesucristo; Jesús Nazareno.

¡Jesús! Exclamación con que se denota admiración, dolor, susto o lástima. → Decir los jesuses.

¡Jesús, María y José! Exclamación con que se denota admiración, dolor, susto o lástima.

Jesusear. Repetir muchas veces el nombre de Jesús, ya sea como interjección o como consuelo.

Joaquín. El padre de María, la madre de Jesús. Su existencia no aparece señalada hasta el Medioevo en algunos escritos apócrifos. Durante la plena Edad Media su culto, como el de santa Ana, fue objeto de un auge especial paralelo al desarrollo de la mariología. Según la *Leyenda Dorada* de Jacobo de Voragine, Joaquín y Ana, los padres de María, estuvieron casados veinte años sin tener hijos. Joaquín fue al altar para hacer una ofrenda, pero un sacerdote le ordenó que se fuera, afirmando que no era apropiado que se acercara al altar un hombre que no aumentaba el número del pueblo de Dios. A Joaquín se daba vergüenza ir a casa y mirara a sus familiares, así que se fue a vivir con los pastores. Un día, apareció ante él un ángel y le dijo que Ana daría a luz a María, concebida no por un deseo carnal sino como señal de la generosidad divina. Entonces el ángel le reveló lo mismo a Ana, estableciendo la doctrina de la Inmaculada Concepción. Dijo a la pareja que se uniera en el Puente de Oro de Jerusalén, donde se abrazaron con ternura.

Jocalía. Bienes destinados directamente al culto de la parroquia; son el conjunto de alhajas de la iglesia, como cálices, ostensorios, copones etc., así como relicarios y otros bienes considerados como «alhajas». En los libros de visitas pastorales se mencionan ellas y su documentación es fundamental para conocer detalles de la administración económica de la parroquia.

Jornada. (Del lat. *diurnus* = propio del día). Camino que se anda regularmente en un día. || El término utilizado en forma figurada significa el paso que da el alma de esta vida a la eterna.

Jornalillo. Cuota fija que pagaban los miembros de una cofradía. También recibía el nombre de *cornadillo*.

José. Esposo de María y padre putativo de Jesús (esto es, tenido por tal sin serlo). José era, según los evangelios de san Mateo y san Lucas, un artesano de la descendencia del rey David. La teología lo presenta como el hombre justo

a quien Dios confió la misión de ejercer en la Sagrada Familia una paternidad legal y ministerial. El culto litúrgico a este santo sólo se consolidó en el siglo VIII. Su nombre fue introducido en el canon romano por Juan XXIII, y la Iglesia celebra su fiesta el 19 de marzo. La piedad popular ha erigido a san José en patrono de los santos, de los obreros y de los moribundos.

Josefino, na. Dícese del religioso o religiosa que es miembro de las congregaciones religiosas devotas de san José.

Josefinismo. Designación derivada del nombre de José II, emperador de Austria de 1780 a 1790. Califica la tendencia del gobierno a entrometerse en los asuntos religiosos en los que la competencia pertenece al Papa y a los obispos.

Jovenado. Tiempo que están los religiosos o religiosas, después de la profesión, bajo la dirección de un maestro. || Sitio donde habitan y se juntan.

Joyas de la Iglesia. Además del sentido directo de la expresión que refiere “riquezas materiales”, la expresión es utilizada para referirse a los “sufragios” aplicados a las ánimas del purgatorio. → Tesoro de la Iglesia.

Jube. Nombre de la galería que, a partir de la mitad del siglo XIII, coronaba la balaustrada o reja que separaba la nave del presbiterio. El sacerdote, en el momento del Evangelio, subía a esta galería para leer el texto al pueblo y empezaba la lectura con las palabras: *Jube Domine benedicere*. La mayor parte de los jubes se destruyeron en los siglos XVII y XVIII.

Jubileo. (Del lat *jubilaeus* = gritos de alegría < en hb. *Yobel*). Solemnidad judía que se celebraba cada cincuenta años. En la Biblia era tiempo jubilar al final de cada séptimo año sabático, a saber, después de siete grupos de siete años y, por lo tanto, cada cincuenta años. Durante el jubileo la tierra descansaba y era un año de expiación y de libertad: se perdonaban las deudas, se liberaban a los esclavos y se devolvían a sus primitivos dueños las tierras de que les habían despojado. || La Iglesia adoptó esta palabra para designar la indulgencia plenaria más solemne y que lleva consigo ciertos privilegios (→ Lucrar el jubileo). || Espacio de tiempo, por lo general un año, que el Papa señala como apto para ganar, mediante el cumplimiento de ciertas condiciones, una indulgencia plenaria, solemne y universal. La institución del jubileo se remonta a Bonifacio VIII (bula del 23 de febrero de 1300). Al principio de estableció para el primer año de cada siglo. Clemente VI decretó que se celebrara cada cincuenta años a partir de 1350, y Paulo II acortó el plazo a veinticinco años desde 1475. Hay dos clases de jubileos: el *ordinario* o *jubileo mayor* y el *extraordinario* o *jubileo menor*. El primero es el que se concede en Roma cada veinticinco años. Empieza con las primeras vísperas de Navidad y termina en las segundas del

año siguiente. Este año es conocido con el nombre de Año Santo. El Papa lo extiende mediante una bula a todas las diócesis de la Iglesia. El jubileo extraordinario se concede para ciertas circunstancias extraordinarias: consagración de un nuevo Papa, término de una plaga. Los actos prescritos para el jubileo ordinario son: confesión y comunión, así como visita de iglesias; para el extraordinario hay que añadir el ayuno y la limosna. En España, se consigue dicha indulgencia realizando el Camino de Santiago a pie en un Año Santo, entendiéndose por tal aquel en que la festividad del santo (25 de julio) cae en domingo; este jubileo tiene sus orígenes en las peregrinaciones que en la Edad Media se realizan a Santiago de Compostela, donde la tradición popular cristiana considera está enterrado el cuerpo de apóstol Santiago el mayor. || Se denominan *jubileo* también a las demás gracias, indulgencias y perdones, que conceden los Sumos Pontífices en cualquier tiempo.

Jubileo de las Cuarenta Horas. Es el culto tributado al Santísimo Sacramento durante cuarenta horas continuadas, en recuerdo al tiempo en el que Jesucristo permaneció en el sepulcro hasta su gloriosa Resurrección propagándose al calor de la devoción eucarística propiciada por el Concilio de Trento. Había surgido en Milán, impulsada por varios religiosos, entre los que se encontraba el dominico español Tomás Nieto, encontrando el apoyo del Papa Paulo III quien, en 1537, concedió indulgencias a quienes las practicaban. De Milán pasó a Roma, por medio de San Felipe Neri y, desde allí, se extendió por todo el mundo. Fue el Papa Clemente VIII quien, en 1592, estableció el Jubileo de las Cuarenta Horas, fijando las normas necesarias para lucrarse con sus indulgencias, y Urbano VIII ordenó, en 1623, que se hiciera en todas las iglesias de la Cristiandad. Relacionada con la devoción de las Cuarenta Horas, existía la práctica del *Jubileo Circular*, en el que se iba rotando por diferentes iglesias a lo largo de todo el año, de manera que se convertía en una permanente manifestación del culto eucarístico.

Jubileos de las doctrinas. Son dos indulgencias plenarias que están concedidas a todas las personas que habiéndose acostumbrado a explicar u oír la explicación de la doctrina cristiana, comulgaren una vez al año en determinado día y en la iglesia señalada por el Ordinario, a cuyo tiempo se gana la primera indulgencia, y la segunda queda reservada para la hora de la muerte, sin hacer entonces más diligencia que decir Jesús, aunque sea sólo con el corazón, no pudiéndolo hacer con la boca, y estando confesados o contritos.

Judas. (Por alusión a *Judas Iscariote*). Figura hecha de cartón que hace referencia a Judas Iscariote, el hombre de traicionó y entregó a Jesús a cambio de unas monedas de plata, pero al no soportar el cargo de conciencia termina ahorcándose en un árbol. La quema de Judas en México es una de las tradiciones populares de la religión católica en la que se celebra el triunfo del bien sobre el mal, de ahí

que la figura a quemar sea la de un diablo. Normalmente es un muñeco de paja o de otro material combustible que en ciertos lugares cuelgan en las calles el Sábado Santo para quemarlo después –Quema de Judas-. En latín se dice: *Iudae personatum simulachrum*. El muy probable que la quema de Judas se relaciona con “Las Fallas de Valencia”, una costumbre de origen turco que se fomentó en la Península Ibérica y que llegó a tierras mexicanas luego de la conquista.

Judaizantes. (Del hb. *mityahadim* = hacerse ju-dío, vivir como judío, traducido al griego como *ioydaizo* y al latín como *judaizare*). Disidentes que en los años iniciales de la religión cristiana pretendieron imponer la ley mosaica a quienes ingresaban en la Iglesia tras dejar el paganismo. A los responsables de tal actitud –muy controvertida por el apóstol san Pablo- se les llamó judaizantes porque siendo bautizados judaizaban (esto es, practicaban los ritos judíos).

Judaizar. Observar los ritos y ceremonias de la ley de los judíos.

Judeoespañol. → Sefardíes.

Juderías. Barrios de las ciudades españolas medievales en las que habitaban los judíos, generalmente separados, pero no aislados de la parte cristiana. || Cierta pecha o contribución que pagaban los judíos.

Judío. Dícese del que profesa y sigue las ceremonias y ritos de la Ley antigua de Moisés. || Nombre que se les daba a los que en las procesiones de Semana Santa tocaban las trompetas y bocinas.

Juego de cañas. Juego español por excelencia, que tuvo gran presencia en las diversas cortes hispanas. Este juego consistía en lanzarse las cañas unos a otros en mutua acción de ataque, cañas que se debían desviar con la adarga sujeta en el brazo izquierdo y en la que se lucía la divisa o sus colores. Para practicar el juego era preciso disponer de caballos muy bien domados y sus jinetes debían ser sumamente hábiles y capaces de actuar sobre el corcel con gracia y soltura de movimientos.

Juez conservador. (En lat. *Iudex conservador pro communitatis*). Clérigo o laico encargado de la defensa letrada de un instituto eclesiástico frente a otro estamento aforado. Oficialmente es un magistrado, usualmente miembro del clero secular, elegido por una orden religiosa para defender sus privilegios e inmunidades. Tales comisarios mediaron en los conflictos entre prelados, órdenes religiosas y militares hasta la creación de la Real Junta Apostólica (1585), siendo suprimidos desde entonces.

Juez de testamentos, capellanías y obras pías. Juez diocesano en todas las demandas referentes a la propiedad eclesiástica –a excepción de los diezmos-; responsable

también por la administración de las fundaciones eclesiásticas. || Encargado de llevar a buen término las voluntades de los testadores relacionadas con la celebración de misas, funerales y encomiendas a oficiar en las iglesias parroquiales, pertenecientes a su jurisdicción. Dicha competencia se extendía igualmente a los abintestatos. Era un ministerio correspondiente a los vicarios foráneos.

Juez eclesiástico. Persona pública revestida de jurisdicción eclesiástica para conocer y definir las controversias de los subditos litigantes, conforme con las prescripciones del derecho canónico. Los jueces se dividen: 1) ordinarios y delegados, según la cualidad de la jurisdicción; 2) en singulares (uno solo) y colegiados (varios por razón de la composición del tribunal; 3) en supremos del Sumo Pontífice), medios (los metropolitanos) e inferiores (los obispos) por razón del grado de la jerarquía judicial; 4) en principales y en jueces de instrucción o comisarios, auditores, asesores, referendarios, relatores, ponentes, según la relación de los jueces de un mismo tribunal entre sí y 5) en jueces competentes para conocer en las causas criminales y en competentes para conocer las concesivas. El juez de primera instancia en cada diócesis y para todas las causas expresamente no exceptuadas por el derecho, es el Ordinario local, quien puede ejercer la potestad judicial por sí mismo o por medio de otros. Estos otros son el provisor (u oficial), los jueces sinodales y los jueces especialmente delegados. El provisor constituye con el obispo un mismo tribunal y pueden dársele algunos auxiliares viceprovisores. Los jueces sinodales que deben elegirse en cada diócesis no pueden exceder el número de doce y con potestad delegada del obispo participan en la decisión de los pleitos; se llaman jueces prosinodales si han sido elegidos fuera del sínodo. Al auditor se le encarga la instrucción de la causa; el relator refiere a los jueces reunidos la causa y escribe la sentencia definitiva; el notario es nombrado para levantar toda clase de actas o únicamente las causas judiciales y los actos que redacta o firma hacen fe; el canceller es de obligación que se nombre en toda Curia y su principal deber de ocupación consiste en guardar en el archivo las actas de la Curia, ordenarlas cronológicamente y hacer un índice de ellas; el fiscal (o promotor de justicia) defiende el bien público y de las almas, interviene en las causas criminales y, si el Ordinario lo juzga necesario, las causas privadas: en una palabra, el fiscal es custodio del bien público y consejero y auxiliar del juez; el defensor del vínculo tiene por oficio el de intervenir en las causas en que se trate del vínculo de la ordenación sacerdotal o del matrimonio: el nombramiento para estos cargos es de competencia exclusiva del prelado diocesano, el cual asimismo los puede remover, siempre que haya causa justa, sin proceso canónico. → Vicario del Obispo.

Juezhacedor de diezmos. Miembro del cabildo catedralicio con jurisdicción sobre la recolección y distribución de los diezmos; formaba parte de la Haceduría de

diezmos. Era el encargado de levantar el padrón de diezmatorios y de realizar el cobro y la venta del producto del diezmo. Para el cobro del diezmo, el juez realizaba una inspección *in situ*, registraba el nombre de la persona que cultivaba la tierra, dueño o arrendatario, el nombre de la unidad productiva y el tipo y giro de producción al que se dedicaba la unidad. El registro se llevaba a cabo siempre al principio de siembra, o cría en su caso. Este registro era anotado en tres libros: *Cuaderno de registro*, *el mapa de manifestaciones* y *el cuadernillo de ventas*. En el primero, se consignaban a todos los diezmatorios, ya fueron españoles o indios; la unidad productiva, rancho o hacienda; el lugar donde se ubicaban los productos que se cultivaban o criaban. Los ‘mapas de registro’ eran los registros donde se asentaba lo recaudado de cada uno de los diezmatorios, consignando el tipo de producto, su calidad y el precio al cual era tasado por el recaudador de diezmos. En el ‘cuadernillo de ventas’ se asentaba la venta del producto diezmo, la forma, el precio y el lugar donde se vendió, las pérdidas por el almacenamiento, el costo de éste, y el líquido del diezmo del partido en cuestión. La función del juez hacedor era fiscalizada por la Clavería. → Haceduría de diezmos; Capítulo catedralicio; Diezmo.

Juez in curia. Dícese de cada uno de los seis Protonotarios apostólicos españoles, a quienes el Nuncio del Papa en España debía cometer el conocimiento de las causas que vienen en apelación a su Tribunal; de modo que sólo puede conocer el Nuncio por sí, en caso de que su sentencia haga ejecutoria. Se llamaban así porque debían de residir en la Corte de España.

Juez sinodal. Dícese de la persona que nombra el obispo en el sínodo diocesano, con el objeto de que fuera de los jueces ordinarios puedan someterse a ellos las causas eclesiásticas. El Concilio de Trento dispuso que sean por lo menos cuatro los jueces sinodales procurando que sean eclesiásticos idóneos y dignos de una canonjía en la iglesia catedral.

Jueves de la cena. Dícese del Jueves Santo, pues en ese día se conmemora la última cena de Jesucristo, en la que instituyó la Eucaristía.

Jueves Santo. Es el jueves de la Semana Santa; marca el comienzo del triduo pascual. En él se celebra la misa vespertina *in Coena Domini*, con la que se conmemora la última cena de Jesús con sus discípulos y la institución de la Eucaristía y del sacerdocio. En un principio era el último día de la Cuaresma, después se convirtió en el primer día del Triduo Pascual. Además de la conmemoración de la institución de la Eucaristía, en este día se consagran los santos óleos. Durante un largo tiempo se practicó en este día la absolución de los pecadores públicos.

Juicio. (Del lat. *iudicium*). En la doctrina católica, entre las postrimerías o “últimas cosas”, se menciona el *juicio* (muerte, juicio, cielo, infierno); en este sentido es uno los cuatro novísimos o postrimerías del hombre. || Se distinguen el juicio particular y el juicio universal. El primero se realiza en el momento de la muerte de cada uno, y el segundo al final de los tiempos. La presentación del juicio en escenificaciones más o menos impresionantes no es sino una figura. El juicio de cada cual al morir es la simple visión de la propia situación o actitud ante Dios y ante la propia conciencia, lo cual es instantáneo. El juicio final será la visión del sentido de la historia humana y la consumación del reinado de Dios.

Juicio de Dios. La expresión indica dos realidades distintas: i) manifestación ultraterrena de la justicia divina, tal manifestación es doble: en el juicio particular en la que cada hombre, después de morir, recibe en su alma inmortal su retribución eterna; en el juicio universal (o final o escatológico) extendido a todos los hombres y a todo el cosmos; ii) prueba judicial (llamada también *ordalía*), conocida desde tiempo inmemorial, para determinar la culpabilidad o la inocencia de un acusado, cuyo resultado se creía manifestaba la voluntad de Dios. En la convicción de que la divinidad defiende a los inocentes y castiga a los culpables, se sometía a los sospechosos de un delito a la prueba del fuego o al *judicium feretri* (el cadáver reaccionaría en contacto con el asesino) o al *judicium offae* (tras haber ingerido cierta cantidad de pan o de queso, el culpable caería muerto) o al duelo. El desenlace negativo de una de estas pruebas era entendido como juicio de culpabilidad por parte de la divinidad. En la Edad Media el uso de esos juicios de Dios se encuentra también entre los eclesiásticos. Fueron condenados por el IV concilio de Letrán (1215).

Juicio final. Acto por el que Cristo, en la *parusía*, manifestará solemnemente la suerte eterna de todos los humanos. La idea del Juicio Final, momento de la muerte segunda según Agustín de Hipona, irá cobrando importancia a medida que se difunde la lectura del Apocalipsis, entre el año mil y el siglo XII. || El credo de Nicea fue la primera declaración oficial de la creencia cristiana y se llevó a cabo en 325 d. C., en el Concilio de Nicea. Estableció la doctrina de la Segunda Venida de Cristo, cuando va a juzgarse a vivos y muertos, es decir, la doctrina del “Juicio Final”. En los Evangelios se encuentra la afirmación de que todas las naciones serán congregadas ante Cristo: “Cuando el Hijo del hombre venga en su gloria acompañado de todos sus ángeles, entonces se sentará en su trono de gloria. Serán congregadas delante de él todas las naciones, y él separará a los unos de los otros, como el pastor separa las ovejas de los cabritos. Pondrá las ovejas a su derecha, y los cabritos a su izquierda...” (Mt 25, 31-45). A finales de la Edad Media y en el Renacimiento, el Juicio Final se pintaba en o cerca de la pared de la entrada occidental de las iglesias

como recordatorio para los fieles que se marchan. Cristo preside como juez, sentado en un trono con los Apóstoles a su alrededor de él como jurado. Cerca está la Virgen como intercesora, san Pedro con las llaves del cielo y los ángeles con los Instrumentos de la Pasión. Sobre Jesús aparecen hileras de ángeles, mártires y santos y debajo de él, San Miguel sostiene la balanza en la que se pesan las almas. Los ángeles hacen sonar sus trompetas para llamar a los muertos. En la parte inferior de la composición, las tumbas se abren para liberar a las almas y los benditos se elevan en dirección a las manecillas del reloj, hacia la derecha de Cristo. En la izquierda, los condenados son enviados al Infierno. Allí, entre llamas, Satán devora y excreta a los pecadores, mientras que los que sufren torturas específicas se agrupan según su castigo.

Juicio particular. (Del lat. *iudicium particulare*). Juicio de Dios sobre cada alma en el momento de la muerte. Juzgamiento que según la doctrina católica debe afrontar cada hombre, inmediatamente después de la muerte, ante el tribunal de Dios. De conformidad con la enseñanza de la Iglesia: todo el que muere recibe, de inmediato, un fallo divino sobre su eterna retribución. Pronunciado ese fallo definitivo e inapelable, unas almas entran sin dilaciones a la bienaventuranza, otras sufren una purificación final en el purgatorio y otras van al infierno. La doctrina del juicio particular se opone al milenarismo y a otras teorías según las cuales las almas separadas de los cuerpos se hallan en estado de letargo o sueño, o dejan de existir. La idea del juicio particular del alma inmediatamente después del fallecimiento triunfó a partir del siglo XV, fue sancionada oficialmente por el Concilio de Florencia en 1439. → Bien Morir; Buena Muerte; Ars Moriendi.

Juicio temerario. Juicio que consiste en pensar mal del prójimo sin razón suficiente. Supone siempre una apreciación desfavorable y suele ser gratuito o, por lo menos, no tener fundamento. El calificativo de temerario quiere decir que lleva consigo el estigma de la imprudencia. Difiere de la sospecha o de la simple duda; pues dudar es permanecer en suspenso ante una acción del prójimo, y recelar o sospechar es sentirse inclinado a considerar verdadero el mal que se supone en el prójimo. El juicio temerario es considerado por la Iglesia como pecado grave; y lo es siempre que reúna dos condiciones: i) que sea un verdadero juicio; ii) que afecte a una persona determinada en materia grave, o de tal naturaleza, que lesione la estima debida al prójimo. Es necesario, finalmente, que sea notablemente temerario.

Juicio universal. (En lat. *iudicium universale*). Se dice del que ha de hacer Jesucristo del todos los hombres en el fin del mundo, para dar a cada uno el premio o castigo de sus obras. Es el juzgamiento de todos los hombres por Cristo, que según la doctrina católica se cumplirá después de la Parusía, una vez hayan resucitado los muertos. Con arreglo a la enseñanza de la Iglesia en ese juicio del último

día cada uno de los miembros de la humanidad recibirá su justa sentencia: el inicuo será castigado con el infierno, y el justo premiado con la vida eterna. → Juicio de Dios.

Juicios de Dios. Medio probatorios empleados en la Edad Media por los creyentes, basándose en la suposición de que Dios siempre debe intervenir en defensa de una causa justa. Para quienes así pensaban la inocencia o culpabilidad de un acusado se infería del resultado de ciertos mecanismos rituales —llamados pruebas u ordalías—, cuyo objeto era buscar una expresión sensible del juicio divino. → Juicio de Dios; Ordalía.

Juicios eclesiásticos. → Procesos canónicos.

Júnior. (Del lat. *iunior* = más joven). Religioso joven que después de profesar está aún sujeto a la enseñanza y obediencia del maestro de novicios. || Religioso joven que no ha profesado solemnemente. || Joven religioso que se forma en el juniorado.

Juniorado. Período de formación de jóvenes religiosos después del noviciado.

Junta de caballería. → Consejo de órdenes.

Junta de Comisiones. Organismo interconsiliar erigido el 10 de agosto de 1498 para tramitar los asuntos temporales comunes a los Consejos de Castilla y Órdenes. Organismo no permanente, estaba integrado por dos consejeros de Castilla elegidos por el soberano a instancia del Presidente y otros tantos del de Órdenes (todos caballeros de hábito) La Junta creada a tal efecto se reunía en la Sala 1ª. Del Consejo de Castilla, entendiendo en la segunda apelación de los recursos sobre conflictos hacendísticos, civiles y criminales referidos a caballeros que habían sido dictaminados en primera instancia por el tribunal conciliar (en la Corona de Castilla) o por el Juez Conservador (en Cataluña, Aragón, Valencia, Navarra, Sicilia e Indias). En caso no de haber consenso, mediaba el propio monarca. Esta Junta multijurisdiccional controló las actuaciones de tan altos tribunales, delimitando y solventando en su seno las competencias suscitadas. Hacia 1792 sus atribuciones fueron íntegramente asumidas por el Consejo de Órdenes.

Junta de competencias. En la Edad Moderna, designa a un organismo integrado en el sistema polisinodial encargado de dirimir las cuestiones de competencia entre consejos. Fundamentalmente entendía en los asuntos concernientes al personal de la Inquisición y aforados eclesiásticos cuando entraban en conflicto con otras instancias jurídicas.

Junta de la Inmaculada Concepción. Junta de teólogos cuya misión era elevar al Papa la petición de definir como dogma de fe la Inmaculada Concepción de la Virgen. Como

se prolongó la cuestión en el tiempo, sus funciones pasaron a ser estudiar el estado de la definición dogmática y preparar la instrucción que sirviese de pauta al embajador en Roma en el desempeño de su tarea. A la altura de 1616 tuvo lugar la primera Junta de teólogos, bajo protección de Felipe III, por expresa petición del arzobispo de Sevilla. Hasta 1652 más que de Junta debe hablarse de Juntas, jurídicamente independientes entre sí, nacidas con una misión y tiempo limitados. La Junta se componía de un presidente, un número variable de teólogos, que oscilaba en torno a diez, y un secretario. Benedictinos, cistercienses y premostratenses; agustinos, mercedarios, carmelitas y franciscanos; jesuitas y clérigos menores dan teólogos a la Junta, pero sólo franciscanos y jesuitas, por concesión de Felipe IV, tuvieron reservado un determinado número de plazas, teniendo precedencia sobre todos el Ministro General de la orden franciscana. Al ser expulsados los jesuitas, suprimió el rey, en diciembre de 1767, las plazas que ocupaban.

Junta de Teólogos. En un sentido genérico se pueden entender como juntas de teólogos a las reuniones de carácter consultivo de clérigos con rigor intelectual y preparación académica sobre discusiones teológicas que tenían lugar en distintos niveles de la administración, particularmente en momentos de efervescencia intelectual. Cuando el monarca requería la asistencia o el parecer de la Iglesia desde el punto de vista dogmático, reunía a teólogos de cierta importancia que llegaban a formar una junta y que le daban su parecer después de deliberaciones sobre los asuntos en cuestión. Incluso los grandes señores, cuando en sus dominios tenían alguna duda sobre la licitud moral cristiana de algún acto de gobierno también podían designar a una junta —de menor envergadura— al efecto. Entre las juntas de teólogos más importantes de la historia de España hay que reseñar las constituidas para la consulta sobre los asuntos de Indias, para dar respuesta a los problemas de orden moral surgidos a raíz del descubrimiento y dominación de las nuevas tierras y sus pobladores; así como para dar respuesta a la justificación teórica de la propia conquista. A instancias de los monarcas, los teólogos y juristas se juntaban, incluso con los miembros de los consejos, para debatir sobre el trato a la población indígena, en la primera mitad del siglo XVI. En ellas intervinieron personalidades de tanta relevancia como Francisco de Vitoria o Juan Ginés de Sepúlveda. Particularmente famosa es la Junta de Burgos de 1512, en la que se abordó, ante las primeras quejas de los dominicos, el espinoso tema de la encomienda y en la que se reguló humanitariamente el trabajo. En 1542, el Emperador reunió otra famosa Junta en Valladolid, a instancias de la campaña en defensa de los indios emprendida por Fray Bartolomé de Las Casas, cuyo resultado fueron las “Leyes Nuevas” de ese mismo año. En otra junta, en los años 1550-1551, en la que participó el Consejo de Indias en pleno y varios teólogos renombrados como Domingo Soto o Melchor Cano, se debatirían las famosas posiciones encontradas de Ginés de Sepúlveda y fray Bartolomé de Las Casas.

Juntas eclesiásticas. Reciben este nombre a las reuniones de los obispos mexicanos entre sí y con los religiosos —franciscanos, dominicos y agustinos— y la autoridad civil para tratar y resolver asuntos relativos a la evangelización y a la implantación de la Iglesia. Fueron frecuentes: cuatro en 1532, tres en 1536, y una cada uno de los años siguientes: 1537, 1539, 1540, 1543, 1544 y 1546. Todas se reunieron en la capital de la Nueva España, y a todas ellas asistió fray Juan de Zumarraga.

Juzgados de Iglesias. → Consejo de Órdenes.

Juramento. (Del lat. *iuramentum*). Aseveración de una verdad. || Invocación del nombre de Dios como testigo de la verdad de algo que se afirma. El juramento, recurriendo así a lo sagrado para la atestación de la verdad, puede considerarse como un acto de la virtud de religión. No es lícito hacerlo sino en casos de necesidad grave. Si el juramento es falso, el que jura es perjuró.

Juramento de fidelidad. Juramento de dependencia y obediencia que tienen que prestar los obispos, los abades y las abadesas antes de ser consagrados o bendecidos. Los obispos, los abades y abadesas exentos prestan el juramento a la Santa Sede; los abades y abadesas que no están exentos lo prestan al obispo diocesano.

Jurar. (Del lat. *iurare*). Tomar por testigo a Dios mismo, a una persona o un objeto que simbolice al Absoluto a fin de garantizar la verdad de lo que uno dice.

Jurisdicción. (Del lat. *iurisdictio* = manifestación del derecho). En el ámbito de la Iglesia es la potestad de gobierno conferida mediante el sacramento del orden y ejercida siempre para fines espirituales, en orden a la salvación de los fieles. La jurisdicción de por sí, se ejerce en el fuero externo, pero a veces también en el fuero interno (ámbito de la conciencia). La jurisdicción puede ser: *ordinaria*, es decir, aneja a un oficio; o *delegada*, esto es, concedida a la persona misma, no debido a su oficio. El poder de jurisdicción comprende la potestad legislativa, judicial y ejecutiva. Un individuo particular sólo puede recibir la jurisdicción de un superior competente y por misión canónica legítima. La jurisdicción es: de fuero externo y de fuero interno. La primera se refiere directamente al bien público, ejerciéndose de un modo público con efectos jurídicos y sociales; ejemplo de ello son el administrar justicia, conceder dispensas, imponer penas. La segunda es la que se ejerce sobre la conciencia de los fieles cristianos como personas privadas: tal es el caso del confesor o el párroco que dispensa a alguien de la ley del ayuno o la abstinencia por causas legítimas; también se refiere a este fuero la absolución de las censuras.

Justicia. (Del lat. *iustitia*). Virtud cardinal. Es la actitud o hábito que induce a dar a cada uno lo que les corresponde o

le es debido. Según la doctrina católica la justicia para con Dios es la virtud de la religión, y la justicia para con los hombres consiste en respetar los derechos de cada uno y en establecer, dentro de las relaciones humanas, la armonía en la cual se funda la paz. En la enseñanza de la Iglesia se distinguen varios tipos de justicia. La justicia general o legal ordena la conducta de la persona al bien común. En un plano en cierto sentido inferior o más elemental, está la justicia conmutativa, que exige igualdad en las permutas o intercambios. Más elevada está la justicia distributiva, que lleva a repartir o distribuir los bienes en función de las necesidades de cada uno. En su estado más puro -dar a cada cual lo que necesita, dentro de los bienes de que se dispone-, es la concretización práctica de la caridad. Y en este sentido se percibe bien su condición transitoria: en la medida en que se incrementa la caridad, el concepto de justicia desaparece. || Como atributo de Dios (*divina justitia*), se entiende las más de las veces como la disposición con que castiga las culpas y delitos de los hombres.

Justicia original. (En lat. *Iustitia originalis*). Designa el estado anterior al pecado, en el que Dios había concebido y creado al hombre. Se opone al estado de pecado que siguió a éste, y según ciertos teólogos al estado de naturaleza pura, que designa el estado hipotético de una creación del hombre sin gracia, anterior a todo pecado.

Justificación. (Del lat. *iustificatio, onis*). Es el restablecimiento de la relación correcta (justa) entre Dios y el hombre. || Santificación interior del hombre por la gracia. Quien justifica es Dios, que es la misma justicia o perfección: él perdona, infunde en el corazón del hombre la caridad, que es cierta amistad con él, amistad o gracia que transforma al hombre haciéndolo semejante a él mismo. La justificación tiene lugar por medio de la alianza,

la conversión, y las obras de la justicia, pero no por las obras de la ley (Rm 3, 24-27). Se toma regularmente como renovación, en virtud de la cual se restituye el pecador al estado de gracia. Justificación es el nombre que la doctrina católica da, siguiendo la terminología bíblica, al paso del estado de injusticia al estado de justicia. La justificación, según enseña la Iglesia, es aquella obra de la gracia de Dios por la cual el hombre queda libre de la servidumbre del pecado ya coge, por la fe en Jesucristo, la rectitud del amor divino. También afirma la Iglesia que la justificación es concedida por el bautismo y entraña tres bienes: el perdón de los pecados, la santificación y la renovación interior. El Concilio de Trento declaró que para la justificación de un adulto se requieren, además de la fe, otros actos dispositivos: el temor de la justicia de divina, la confianza en la misericordia de Dios, el aborrecimiento del pecad y el propósito de recibir el bautismo.

Justificador. Utilizado en forma absoluta, se refiere a un atributo divino, con que se significa que Dios es el dador de la gracia con que se justifican las almas.

Justificar. El término significa hacer al hombre justo por la infusión de la gracia, lo que sólo hace Dios por sí, o por los medios que ha dispuesto para esa infusión, como son los sacramentos.

Justo. (Del lat. *iustus* = conforme a derecho < *ius* = derecho). Dícese de aquel que vive según la ley de Dios. || En teología moral, se dice de aquel que obra según la justicia.

Juzgar. Hablando de Dios se refiere al juicio que como Supremo Juez ha de hacer de las acciones y conciencias de los hombres, y a la justa sentencia que ha de dar en el último día.

K

Kabbala. → Cábala.

Kairos. Término griego que significa “tiempo oportuno, oportunidad”. En la filosofía griega se usa para indicar “el momento decisivo dentro de una existencia temporal, la crisis en que el destino del hombre obliga a una decisión”. En el Nuevo Testamento el *Kairos* es el tiempo salvífico, no calculable por el hombre, sometido a la disposición divina, dado a los hombres como gracia, que, prometido por los profetas, se ha cumplido. Indica la irrupción del tiempo de Dios en la historia por medio de Jesucristo.

Kalenda. → Calenda.

Kempis. Nombre popular del libro de meditaciones titulado *La imitación de Cristo*, atribuido a Tomás de Kempis, un canónigo alemán que en realidad se llamaba Thomas Hemerken. Es una obra de espiritualidad escrita en el siglo XV.

Kenosis (del gr. *kenoun* = vaciar, anonadar, reducir a nada). Término procedente de la expresión griega *ekenosen eauton* = “se anonadó” o más exactamente “se vació”, empleada por Pablo para indicar el empobrecimiento voluntario de Cristo en la encarnación (Flp 2,7). San Pablo observa aquí que el Verbo, en la encarnación, abandonó su condición divina para aparecer en la condición de criatura, es decir, de dependencia total, o de servidumbre, con respecto a Dios, y esto hasta la muerte, y muerte de cruz. El término no es ajeno a las controversias teológicas entre los teólogos católicos y los protestantes. Sin embargo, en resumen, la *kenosis* de la encarnación no debe buscarse más que en el hecho de que el Hijo de Dios, sin dejar de ser lo que es desde toda la eternidad, consiente, no obstante, para salvar a la humanidad caída, en asumir no sólo la condición de criatura, sino la de una criatura sufriente y mortal.

Kerygma (Del gr. *keryssô* = anuncio, proclamación). *Keryx* es el mensajero, el que trae la buena noticia; el heraldo encargado de las proclamaciones oficiales. El término es utilizado por los evangelios sinópticos, los Hechos de los Apóstoles y por Pablo para designar la predicación del reino de Dios (Mt 4,23), de la penitencia (*metanoia*) que debe ser su consecuencia (Mt 4,17), del mesianismo de Jesús (Hch 8,55), y del misterio de su cruz (1 Co 1,23). Por eso

se llama *kerigma* al anuncio-proclamación hecha por la Iglesia, enviada por Cristo, del acontecimiento salvífico que encuentra en él mismo su cumplimiento. El *Kerygma* es el núcleo esencial del mensaje evangélico.

Kirial. Libro litúrgico que contiene los formularios, con las notas musicales, del ordinario de la misa (*Ordinarium Missae*) que deben cantar el pueblo o el coro: *Kyrie, Gloria, Sanctus, Agnus Dei, Credo*. || Conjunto de cantos del ordinario de una misa, por oposición a los cantos propios de la misa, variables. || Seguido de una cifra del I al XVIII uno de los 18 conjuntos de las diversas melodías de los cantos del ordinario de la misa que se encuentran en el *Kirial* en el primer sentido definido.

Kiries (gr. = Señor). Nombre popular que se les da a unas invocaciones que se pronuncian en diversos actos litúrgicos y prácticas piadosas: *Kyrie, eleison; Christie, eleison* (Señor, ten piedad; Cristo, ten piedad). Los *kiries* suelen ser la primera parte que lleva música en las misas cantadas. Estas mismas jaculatorias también encabezan las letanías que forman parte del rezo del rosario. Se llama popularmente *kirieleisón* al canto fúnebre con que se acompañan los entierros o que se canta en los funerales. → *Kyrie, eleison*.

Koinonía (= comunión). Palabra frecuente en los escritos de Pablo y de Juan; indica la comunión entre las personas de la Trinidad y, por participación la que une la Iglesia.

Kyriado. Dícese de aquel a quien, o por quien, se cantan los Kyries. → Responso.

Kyriale. Libro que contiene los cantos invariables de la misa, a saber: *Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei*. → *Kirial* El Kyriale es la colección de cantos gregorianos usados en el Ordinario de la Misa. Contiene 18 misas cada una de las cuales, consiste en el Kyrie, Gloria, Sanctus, Agnus Dei, 6 Credos y varios cantos “ad libitum”. El Kyriale está incluido en los libros litúrgicos, tales como el *Gradual Romano* y el *Liber Usualis*.

Kyrie, eleison. Transliteración latina de la expresión homónima griega: *Kyrie* = “Oh Señor”, aoristo imperativo

de *elein*, “ten piedad”. Triple invocación (la segunda es “Cristo, ten piedad”) recitada o cantada en la misa antes del Gloria. Estas invocaciones estaban al principio relacionadas con la oración de los fieles, que existía desde los primeros siglos del cristianismo, después de las lecturas bíblicas y la homilía, y a la que cada vez se respondía con el *kyrie, eleison*, como atestigua la peregrina Egeria a fines del siglo IV. Es posible que el papa Gelasio, a fines del siglo V, o al menos él es el testigo del cambio, el que pasó esta invocación al rito inicial, con la famosa “*deprecatio Gelasii*”. Introducida en la liturgia oriental hacia finales del siglo IV; en Occidente

apareció aproximadamente un siglo más tarde. En el siglo VI, ya no se intercalaban las frases de invocación, sino que se decía sólo la respuesta o aclamación. Fue variando el número de las aclamaciones, hasta que se estabilizó en tres Kyries, tres Christes y de nuevo tres Kyries. A pesar de la interpretación trinitaria bastante extendida, parece que todas tenían al principio un sentido cristológico. El Kyrie no tiene un tono penitencial, aunque con frecuencia se intercala entre las invocaciones penitenciales, sino de aclamación a Cristo como Señor y Mesías. → *Kiries*. || Canto de los entierros y oficios de difuntos.

La Degollación. Cuadro que representa la decapitación de Juan Bautista, narrada en los evangelios de Mateo y de Marcos (Mt 14,1-12 y en Mc 6,14-29, cuya cabeza aparece en una fuente o bandeja. || Este mismo nombre se le daba a la festividad del 29 de agosto, fecha en que la Iglesia celebraba el martirio del precursor de Jesucristo, Juan Bautista.

Lábaro. (Del lat. *labarum* = estandarte). Estandarte del Emperador Constantino *El Grande* que contenía el monograma del nombre de Cristo (primeras dos letras griegas de su nombre “X” y “P” sobrepuestas - “*xi-ro*”) y el lema griego *touto nika* (“con este signo vencerás”). Según una piadosa tradición, ése le habría sido revelado en sueños antes de su victoria sobre Majencio en el Puente Silvio de Roma (año 312) y que desde entonces suplantó a otras insignias romanas. El monograma de Jesús ha quedado como símbolo cristológico y eucarístico. → Crismón.

Laberinto. (Del gr. *Labyrinthos*). El simbolismo del laberinto se ha sugerido como una forma de retorno al Centro; el Paraíso recobrado; conseguir la realización después de pasar pruebas y demostraciones; iniciación, muerte y resurrección y los ritos de paso de lo profano a lo sagrado; los misterios de la vida y la muerte; el viaje de la vida a través de las dificultades y engaños del mundo hasta llegar al Centro, que simboliza la iluminación o el cielo; una prueba del alma; el camino y viaje de huida hacia el otro mundo; el nudo por deshacer; peligro; dificultad; destino. || En los primeros tiempos del cristianismo, el símbolo era invertido y representaba el camino de la ignorancia, estando el infierno en el centro y siendo el Minotauro el demonio, hasta que Cristo, como Teseo, muestra el camino. Era también una trampa para demonios. El laberinto era desconocido en el arte de las catacumbas. Posteriormente se utilizó en las iglesias y las catedrales y su simbolismo sugiere de manera diversa las perplejidades y problemas que afectan el tránsito de los cristianos por el mundo; la naturaleza confusa y enmarañada del pecado al abandonarse el camino recto; el peregrinaje del alma desde la tierra hasta el cielo; el camino desviado del malvado que se entrega a la tentación; encontrar el camino a través de la maraña del pecado; el camino de la casa de Pilato hasta el Calvario, a veces llamado *camino de Jerusalén*. Se dice que los laberintos de las iglesias eran pensados como un peregrinaje

para aquellos penitentes imposibilitados de emprender viajes a santuarios lejanos o a Tierra Santa.

Labio. Borde inferior de una campana contra el que golpea el badajo produciendo el sonido característico de las mismas.

Labios. En la Biblia, a diferencia de la lengua, órgano activo que sirve para hablar, los labios y la boca tienen que ser abiertos para expresar el fondo del corazón. Están al servicio del corazón, bueno o malo (*cf.*, Pr 10,32).

Labor evangelicus (Trad. = Labor evangélica). Expresión utilizada para referirse a la tarea de la Iglesia de propagar la fe en tierras consideradas de “infieles”. || → *Conversio infidelium*; *Praedicatio gentium*; *Promulgatio Evangelii*; *Propagatio fidei*; *Apostulatus*; *Annuntatio evangelica*; *Novella Christianitatis plantatio*.

Laborera. Oficio conventual. Religiosa responsable de las labores de bordado y costura en el convento.

Lactante. (Del lat. *lactens, -entis*). Representación iconográfica de la caridad que la representan criando a un bebé o en ocasiones a dos. || Dícese de las imágenes de la Virgen María que la representan como una madre que calma la sed de los sufrientes con la leche espiritual de su propio seno, por ejemplo, el cuadro que representa a la Virgen María dando de mamar a san Bernardo.

Lado de la Epístola. Lado derecho del altar con respecto al celebrante con anterioridad a la reforma litúrgica de Concilio Vaticano II –cuando la misa se celebraba de espaldas al pueblo–, en el que se leía la epístola de la misa. La banda de la epístola se consideraba la banda menos digna de las dos que tiene el altar. También se le da el nombre de “*parte de la epístola*”. → Lado del Evangelio.

Contados todos, levantábanse de allí y iban a asentar delante la capilla donde se había de decir la misa y se les había de predicar, poniéndose los hombres todos a la parte del evangelio, y las mujeres a la de la epístola... [Jerónimo de Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, IV, 32].

Por extensión se da el nombre de *naves de la Epístola*, a las situadas a la derecha de la nave central, siempre considerando esta posición si se mira de frente al testero del templo.

Lado del Evangelio. Lado izquierdo del altar con respecto al celebrante con anterioridad a la reforma litúrgica del Concilio Vaticano II, en el que se leía el Evangelio. Cuando la misa se celebraba a espaldas del pueblo el lado izquierdo desde el cual se leía el Evangelio era conocido por ese nombre, mientras el derecho se nombraba “Lado de la Epístola”. También se le da el nombre de “*parte del evangelio*”. → Lado de la Epístola. || Por extensión se denomina *naves del evangelio* a la que se encuentra situada en ese lado dentro del templo y de la misma manera nave de la epístola a la que se encuentra en el lado de la epístola. En las iglesias de tres naves se habla también de las naves laterales como la nave de la Epístola y la nave del Evangelio (lado izquierdo del templo, según se mira al altar mayor desde los pies del mismo), según el lado. En los ceremoniales encontramos con frecuencia la mención del lado derecho y el lado izquierdo del altar. Antes de 1488, el lado de la epístola se le llamaba el lado derecho del altar, y al lado del evangelio, el izquierdo. En ese año, Agustín Patrizi, obispo de Pienza, publicó un ceremonial en el que le llamada al lado de la epístola el lado izquierdo del altar, y al lado del Evangelio, el derecho, pues tomó la denominación a partir del frente del crucifijo, el adorno principal del altar, no del sacerdote o de los laicos. Este cambio se expresó fue aceptado por Pío V y se introdujo a las rúbricas. || Este lado se consideraba de mayor dignidad, por eso muchas personas pedían ser enterradas en esta parte de la iglesia.

Laetare, domingo (Imperativo del verbo latino *laetare* = “alegrarse”). Nombre que se le da al cuarto domingo de Cuaresma, por la primera palabra del introito de la misa: “*Laetare Jerusalem, et conventum facite...*” (Is 66,10-11: «Festead a Jerusalén, gozad con ella...»). Se le daba a este domingo un tono de alegría porque coincide con la mitad de la Cuaresma y por tanto introduce la perspectiva de cercanía del final del ayuno y la alegría de la Pascua. Para subrayar la alegría por la Pascua ya cercana se solía usar los ornamentos de color rosa, permitirse la música instrumental y las flores. || También se llamaba *dominica in mediana*.

Lagar. En la Biblia es símbolo de la abundancia de bienes en los tiempos mesiánicos o del juicio de Yahveh contra sus enemigos (Is 63,2). En la iconografía cristiana se empleó para simbolizar dos cosas: a) como símbolo de la ira divina o del juicio de Yahveh contra sus enemigos, cuya imagen es tomada del texto de Isaías 63, 1-5:

¿Quién es ése que viene de Edom, de Bosrá, con ropaje teñido de rojo? ¿Ese del vestido esplendoroso, y de andar tan esforzado”? Soy yo que hablo con justicia, un gran libertador.

Y ¿por qué está de rojo tu vestido, y tu ropaje como el de un lagarero? El lagar he pisado yo solo; de mi pueblo no hubo nadie conmigo. Los pisé con ira, los pateé con furia, y salpicó su sangre mis vestidos, y toda mi vestimenta he manchado. ¡Era el día de la venganza que tenía pensado, el año de mi desquite era llegado! Miré bien y no había auxiliador; me asombré de que no hubiera quien apoyase. Así que me salvó mi propio brazo, y fue mi furia la que me sostuvo. Pisoteé a pueblos en mi ira, los pisé con furia e hice correr por tierra su sangre. (BJ)

Y b) como símbolo de la abundancia de bienes en los tiempos mesiánicos. || Dependencia donde se prensa la aceituna para la obtención del aceite.

Lagar místico. La expresión lagar místico, se refiere a una representación bastante frecuente en la Edad Media y en el Renacimiento, de Cristo abrumado bajo el peso de la cruz, cuyo peso provoca la efusión de su sangre. Esta alegoría, que tiene afinidad con Is 63,1-7, tiene sobre todo su origen en la fe en la presencia de la sangre de Cristo bajo la especie del vino en la misa, representación del sacrificio del Calvario. Estamos delante de un tema alegórico de Cristo, que no se relata en ningún de los textos oficiales y no oficiales del cristianismo. Esta alegoría de Cristo en la prensa se basa, pues, en un conjunto de metáforas bíblicas que hacen referencia a la sangre de Cristo o a la vid, básicamente en tres lugares: Nm 13,23; Is 63,3 y Ap 19,5. Los Padres de la Iglesia cogieron estos pasajes como una prefiguración de la Pasión de Cristo y de la institución y el poder redentor del sacramento de la Eucaristía. Estas metáforas o prefiguraciones se tomaron como modelo para representar el Lagar Místico. Agustín de Hipona, en su obra *Enarratio in Psalmum*, recoge los textos bíblicos alusivos a una prensa o a la vid y hace su propia interpretación que relaciona directamente con la Pasión. Con palabras del propio Agustín: Jesús es la uva de la Tierra Prometida que ha sido puesta en el lagar (*Exposición al Salmo LV*). En el siglo XIII Bonaventura retoma este símil expuesto por Agustín en uno de sus famosos sermones: Cristo, comprimido en la cruz como un racimo en un lagar, ha hecho fluir por las heridas de su cuerpo un licor que es el remedio de todas las enfermedades. Así podríamos continuar mucho más ya que son numerosos los escritos de místicos cristianos a lo largo de la historia que han reinterpretado los pasajes bíblicos para justificar el hecho de representar a Cristo exprimido en una prensa.

Lagarero. Imagen empleada por el profeta Isaías para anunciar la implacable justicia que habrá de obrar el Mesías. → Lagar, Lagar místico.

Lágrimas. Signo de la emoción, ya de gozo (lágrimas de gozo) provocado por el fervor de la oración, ya de tristeza (lágrimas de compasión) provocada por el dolor de haber ofendido la amistad de Dios. Entre los antiguos, el signo

de la emoción se distingue a veces con dificultad de la emoción misma; así los autores espirituales recomiendan con frecuencia las lágrimas. || *Don de lágrimas*, fervor vehemente del espíritu, atribuido al Espíritu Santo.

Lágrimas de San Pedro. Motivo iconográfico que toma como referencia la llama «*Negación de Pedro*», que refiere los tres actos de negación de Jesús por parte del apóstol Pedro como se describe en los cuatro evangelios del Nuevo Testamento: Mt 26, 33-35; Mc 14, 29-31; Lc 22, 33-34 y Jn 18, 15-27. Los relatos de negación en los evangelios difieren entre sí; sin embargo, los cuatro evangelios canónicos afirman que Jesús durante la Última Cena con sus discípulos, predijo que Pedro lo negaría antes de que el gallo cantara a la mañana siguiente. Después del arresto de Jesús, Pedro negó conocerlo tres veces, pero después de la tercera negación, escuchó el canto del gallo y recordó la predicción cuando Jesús se volvió para mirarlo. Pedro entonces se puso a llorar amargamente. Las turbulentas emociones detrás de la negación de Pedro y su posterior arrepentimiento han sido objeto de importantes obras de arte durante siglos.

Laicado. La condición religiosa del laico o seglar. || El conjunto de los laicos o seglares. En el cuerpo de la Iglesia, condición o conjunto de los fieles no clérigos.

Laicidad. Estado del que está sustraído a la jurisdicción de la iglesia y es aconfesional.

Laicismo. (Derivado de *laico*). Doctrina que defiende la independencia individual, social o estatal, respecto de la influencia religiosa o eclesiástica. Corriente de pensamiento que, surgida al amparo de la Revolución Francesa y de la Ilustración, defiende la completa separación de poderes entre la Iglesia y el Estado, frente a la influencia de la primera en los regímenes anteriores. Su expresión política es el Estado aconfesional que defiende la libertad de cultos y el respeto a las diferentes confesiones religiosas, plasmados en las constituciones de muchos de ellos. || Conjunto de actitudes y concepciones caracterizadas por la reivindicación de la dignidad intrínseca y eminente y de la completa autonomía de los valores temporales y profanos respecto a los religiosos (especialmente como los proponen las religiones positivas); en el plano filosófico-cultural se caracteriza por la negación de verdades divinas reveladas (o, en todo caso, por el desinterés por ellas); por el rechazo de instituciones autoritariamente competentes para proponerlas, interpretarlas e imponerlas; por la reivindicación de la razón y de su libre ejercicio crítico (o de las facultades humanas naturales) como única fuente (o, en cualquier caso, como medio privilegiado y superior) de conocimiento; en el plano político-ideológico, por el rechazo del modelo medieval de sociedad civil confesional y, en general, de toda ingerencia por parte de la religión y de sus instituciones (especialmente por parte de la Iglesia católica) en la vida

política, social y cultural, y por la concepción del Estado como comunidad que persigue fines propios, autónomos e inmanentes, dotada de un ordenamiento aconfesional, de instituciones separadas de las eclesiásticas y de un poder político soberano y completamente independiente respecto de la Iglesia. Indica también el conjunto de movimientos políticos-sociales, ideológicos y culturales que se inspiran en tales actitudes y concepciones y los promueven (tales movimientos están representados, sobre todo, por la Ilustración del siglo XVIII, por el liberalismo político y por el positivismo científico del siglo XIX). A menudo ha asumido implicaciones y connotaciones polémicas, sobre todo con relación al catolicismo.

Laicización. (Derivado de *laico*). En sentido general indica el proceso político-cultural de transformación del Estado y de las instituciones civiles según los principios del laicismo. → *Secularización*. || En el campo del derecho canónico se refiere a la pérdida del estado clerical (reducción al estado laical) de un clérigo tras una decisión de la autoridad religiosa, una sentencia judicial o también una decisión del clérigo mismo.

Laico, -a. (Del lat. *laicus* = que no es clérigo < del gr. *laicos* = del pueblo < *laos* = pueblo). No eclesiástico; es decir, fieles de la Iglesia que no han recibido el sacramento del Orden. || En la iglesia católica designa a los cristianos que realizan su misión en las tareas ordinarias del mundo, en contraposición a las tareas específicas del clero. || Dícese de la escuela o enseñanza que prescinde de la instrucción religiosa. || El término es usado también para indicar a un miembro de una comunidad monástica o religiosa que no ha recibido la ordenación sacerdotal (hermano laico). || En ámbito más amplio, laico, contrapuesto a confesional, indica la extrañeza respecto a la Iglesia (por ejemplo, asistencia laica) o el inspirarse en ideas e ideologías que se distancian o se contraponen a una confesión religiosa (por ejemplo, partido laico).

Lamentaciones, libro de las. Libro del Antiguo Testamento, sin título en la Biblia hebrea, es llamado *Threni*, “lamentaciones” en las versiones de los LXX y en la Vulgata. Se compone de cinco endechas religiosas atribuidas a Jeremías, pero seguramente algo posterior a este profeta y procedente quizá de diversos autores. La endecha es una canción triste y melancólica que se entonaba, como un lamento, en ocasiones de duelo por la muerte de alguien o por calamidades o desgracias ocurridas. Por medio de una figura oriental, Ezequiel describe la desolación de Egipto a manos de los caldeos (Ez. 32:11, 16). En el caso del libro de Las Lamentaciones, las cuatro primeras endechas son de composición alfabética (cada verso comienza con una letra del alfabeto hebraico, siguiendo el orden de éste), y la quinta contiene tantos versículos como letras hay en dicho alfabeto (22). Estos textos evocan las calamidades de la nación, de Jerusalén, los castigos de las faltas, y aspiran a

la liberación. || También se le conoce bajo el nombre de *Las lamentaciones*.

Lamentación por Cristo muerto. Motivo pictórico semejante al de la “Piedad”, donde uno o varios personajes muestran su dolor ante el cuerpo inanimado de Jesucristo. Una de las fuentes literarias de la escena representada es el Evangelio de Juan, 19, 38-42.

Lampadario. El diccionario de la Real Academia Española lo define como «candelabro que se sustenta sobre su pie y está provisto en su parte superior de dos o más brazos con sendas lámparas» esta denominación se aplica en el ámbito eclesiástico a los soportes en los que se disponen las velas y lamparillas que ofrecen los fieles en lugares de especial devoción.

Lámpara. (Del lat. *lampada* < *lampas*, -adis = antorcha < gr. *Lampas* < *lampos* = yo resplandezco). Más allá de su utilidad práctica, simboliza la vida, la luz de la divinidad, inmortalidad. Por la luz que irradia significa una presencia viva de Dios (2 S 22,29; Ap 22,5). || Las siete lámparas del cristianismo son los siete dones del Espíritu Santo. || Las lámparas del altar simbolizan la luz de la presencia de la divinidad. Relacionada estrechamente con la luz, recoge algunos de los simbolismos de ésta. Comporta nociones de búsqueda del conocimiento, del bien, transmisión de la verdad, la recta doctrina o incluso la vida. En la tradición cristiana, la lámpara o lámparas ardiendo en el templo han revestido un significado alternativo: indicación sobre la presencia divina (lámpara ardiendo permanentemente ante el Sagrario), o bien suplencia de la presencia orante del fiel que la encendió u ofrendó. || En la iconografía la lámpara es un emblema de la piedad. Atributo de Santa Lucía, San Alberto y San Jerónimo, así como de las vírgenes prudentes y necias de la parábola (Mt 25,1-13), según la lleven, respectivamente, encendida o apagada. También es emblema de los santos Ágata, Brígida, Gúdula, Genoveva, Hugo, Hiltrudis y Nilo.

Lámpara del Santísimo. Nombre que se le da a la lámpara de aceite oliva, o de cera de abejas, que luce constantemente junto al sagrario en el que se reserva el Santísimo Sacramento. Su uso, que se difundió en el siglo XIII, desde que se empezó a conservar la eucaristía en lugar público, se hizo obligatorio a partir del siglo XVI.

Lamparilla. Con este nombre suele ser conocida a veces la Lámpara del Santísimo que, de forma permanente, debe arder junto al sagrario. Pero con más frecuencia se utilizaba al referirse a las que, como manifestación piadosa, se colocaban ante las capillas domiciliarias en las casas que las recibían, o las que se encendían en determinadas circunstancias, como con ocasión de tormentas, para impetrar la protección de Santa Bárbara frente a ellas.

Lamparillero. Oficio conventual que tiene la responsabilidad de encender y apagar las lámparas del convento. Era un oficio encomendado a los coristas, que se iban turnando por meses.

Lanza. (Del lat. *lancea*). La lanza y la copa están asociadas al Santo Grial por ser la copa que recogió la sangre de Cristo en la cruz al ser herido por la lanza. Es emblema de la Pasión y de los santos Jorge de Capadocia, Tomás y Judas; atributo de san Miguel y san Longino, el centurión de la Crucifixión.

Lanza Santa. Según una tradición, así se llama a la lanza que atravesó el costado de Jesucristo. Se cuenta que fue hallada por la Emperatriz Elena al mismo tiempo que la ‘verdadera cruz’, y guardada en el pórtico de la iglesia del Santo Sepulcro.

Lanzada. Golpe de lanza que atravesó las costillas de Jesús cuando ya estaba muerto en la cruz. La ley disponía que, antes de hacerse noche, fuesen retirados de la cruz los que habían sido crucificados. Según los textos evangélicos, a los dos ladrones que fueron ejecutados a cada lado de Jesucristo los soldados les rompieron las piernas para que acabasen de morir. Pero como vieron que Jesús ya estaba muerto, uno de ellos —a quien la tradición ha dado el nombre de Longinos— le clavó la lanza. Se cumplieron así las profecías que decían: «No le romperéis ningún hueso» (Jn 19,26; Cfr: Ex 12,46; Sal 34,21) y «verán a aquel a quien traspasaron» (Jn 19, 37; Cfr. Za 12, 10). De aquella herida salió sangre y agua. Este dato que aparece en los Evangelios ha sido utilizado a menudo por los predicadores para afirmar que Jesús dio hasta su última gota de sangre para la salvación de la humanidad. La herida del costado, juntamente con la de las manos y los pies, es una de las cinco llagas de Jesucristo.

Lapidación. Pena capital prevista en el Antiguo Testamento (Éx 19,13; Lv 20,2; 24, 14s; Dt 13, 11; Jn 8,5): el condenado era lapidado y cubierto de piedras (cf. Nm 15,36; Dt 17,5; 22,21.24); a veces era una forma de linchamiento, como en el caso de Jesús (Jn 10,31.33; 11,8), Esteban (Hch 7,57), Pablo (Hch 14,5; 2 Co 11,25) y otros (Hb 11,37).

Lapsi o Lapsos. (Del lat. *lapsus* = caída, y *lapsi* = caídos en culpa o falta). Nombre dado en la Iglesia de los primeros tiempos a los fieles que, durante las persecuciones, especialmente bajo la de Decio (249-251), apostataron de la fe cristiana. Se registraron varias clases de lapsi: los *thurificati*: los que ofrecieron incienso a los ídolos paganos; los *sacrificati*: los que ofrecieron sacrificios a los dioses; y los *libellatici* o *acta facientes*: los que lograron obtener, con el engaño o el dinero, un atestado —*libellus*— del acatamiento del edicto imperial, aun sin haber sacrificado materialmente. El problema de los lapsi se planteó dentro de la comunidad cristiana cuando solicitaron ser readmitidos en la Iglesia

cuando, pasado el peligro; su situación dio lugar a disputas relacionadas con su readmisión, las cuales incidieron en la clarificación y evolución de la disciplina penitencial. Bajo Diocleciano, los lapsi se enriquecieron con otra figura, los *traditores* (del lat. *trajere*, entregar), obispos acusados de haber entregado la autoridad pagana los libros sagrados o las listas de los hermanos en la fe.

Las horas. Expresión popular para referirse a las horas canónicas, una división del tiempo empleada durante la Edad Media en la mayoría de las regiones cristianas de Europa, y que seguía el ritmo de los rezos religiosos de los monasterios. Cada una de las horas indica una parte del Oficio divino (hoy denominado Liturgia de las Horas), es decir, el conjunto de oraciones pertinente a esa parte del día. → Oficio Parvo; Libro de horas.

Las fiestas de los santos recaudadores. Nombre con que eran conocidas las fiestas de San Mateo (21 de septiembre) y la de San Miguel (29 de septiembre), fechas en que se abonaban los diezmos a la Iglesia.

Lascivia. (Del lat. *lascivia*). Propensión al disfrute de los placeres carnales. || Apetito inmoderado de los deleites carnales. || Voluptuosidad, lujuria, incontinencia. → Lujuria.

Latae sententiae. Expresión latina que significa “sentencia oculta” o “(pena) de sentencia dada”. Se dice de las penas eclesiásticas en las cuales un sujeto incurre, sin necesidad de que expresamente se dicte sentencia, por el hecho mismo de cometer el delito que, según el Derecho, está sancionado con la correspondiente pena. Se reconoce cuando en la ley se emplean palabras de pasado, o de presente o de modo imperativo, por ejemplo, cuando se diga *excommunicavimus*, *excommunico*, *incadat in excommunicationem*, *maneant suspensus*, *interdictos*, o cuando se diga en absoluto *ipso facto*, *ipso iure*, *protinus*, *sine alia*, manifestando que no hay necesidad de intervención del ministro judicial. Por el contrario, las censuras *ferendae sententiae*, sólo se incurren después del crimen, al que sigue sentencia del juez competente. Éstas se reconocen en general cuando se dice *excommunicationis*, *praecipimus sub poena excommunicationis*, etc. En latín se utiliza la expresión *Excomunión latae sententiae ipso incurrenda*.

Y so pena de excomunión *latae sententiae ipso incurrenda*, manda y prohíbe a todas y cualesquiera personas de cualquier dignidad (aunque sea de estado imperial o real) y de cualquier grado, orden y condición que sean, no presuman de llegar a las dichas islas o tierras firmes con título de comprar mercaderías, ni por otra cualquiera causa, sin licencia especial de los susodichos Reyes Católicos, o de sus herederos y sucesores. [Jerónimo de Mendieta, *Historia*, I, 3, p. 23. Las cursivas son nuestras].

Lateranenses, concilios. Del nombre de la basílica de San Juan de Letrán, catedral del obispo de Roma, donde se celebraron cinco concilios ecuménicos. El I concilio de Letrán (IX concilio ecuménico), convocado por Calixto II, se celebró del 18 al 28 de marzo de 1123 y se ocupó de la lucha de las investiduras. El II concilio lateranenses (X concilio ecuménico), se celebró en abril de 1139. El III concilio de Letrán (XI concilio ecuménico), celebrado del 5 al 19 de marzo de 1179 por Alejandro III, se ocupó sobre todo de fijar las normas canónicas para la elección del Papa y de normalizar la situación después de que Federico Barbarroja sostuviera a tres antipapas. El IV concilio de Letrán (XII concilio ecuménico), convocado por Inocencio III, se celebró en noviembre de 1215. Fue el más importante de los concilios lateranenses; en él se definió el dogma de la transustanciación y tomó medidas contra los herejes. El V concilio de Letrán (XVIII concilio ecuménico), inaugurado por Julio II el 10 de mayo de 1512, se ocupó de contrastar el concilio de Pisa (1511), organizado por el rey Luis XII de Francia con el apoyo de algunos cardenales cismáticos. El concilio fue proseguido después por León X que, tras hacer las paces con Luis XII, condenó el conciliarismo; concluyó en 1517.

Lateranenses, Pactos. → Acuerdos de Letrán; Concordato.

Látigo. Es uno de los símbolos de la Pasión de Cristo y del desalojo de los mercaderes del Templo.

Latino, rito. Rito de la Iglesia católica de Occidente; comprende el rito romano, el ambrosiano y el mozárabe.

Latina, Iglesia. Es lo mismo que Iglesia romana, o Iglesia de Occidente, por oposición a Iglesia griega o a Iglesia de Oriente. Después del cisma de los griegos, que principió en el siglo IX, y se consumó en el siglo XI, los católicos romanos, esparcidos por todo el Occidente, fueron llamados latinos, porque conservaron en el oficio divino el uso de la lengua latina.

Latitudinario. Dícese del que sostiene concepciones morales demasiado amplias. Los teólogos designan con este nombre a los que sostienen opiniones laxas en materia de moral. → Laxismo.

Latréutico. Perteneciente o relativo a la latria. Se dice del culto dado a Dios en cuanto es Dios.

Latria. (Del lat. *latria* = adoración < gr. *latreia* = servicio a un amo < *latron* = salario). Servicio o culto que a través de los actos de la virtud de religión se tributa única y exclusivamente a Dios. Para la teología de la Iglesia, el culto de latria es el que es debido a Dios el único merecedor del mismo, como Supremo Hacedor de todo lo creado y reclamado por Él a través de todo el Antiguo Testamento,

así como por indicación del propio Jesucristo. En virtud de ello sólo se tributa a las tres Personas de la Santísima Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo. Se diferencia del culto de *dulía* e *hiperdulía* que la Iglesia tributa a los Santos y a la Virgen María, respectivamente, por su misma naturaleza, dado que el de *latría* es un culto de adoración, mientras que estos otros lo son de veneración. Aunque el culto de *latría* sólo puede ser dirigido a Dios en sí mismo, se habla de «*latría relativa*» para referirse a aquellas cosas por lo que representan asociado a la Divinidad. Este es el caso de la Cruz, que también se adora, pero no por el objeto material que es, sino por su relación con la Pasión de Cristo, de manera que al adorar la Cruz no se tributa culto a la misma, sino a la Segunda Persona de la Santísima Trinidad. Lo mismo puede decirse de otras reliquias supuestamente relacionadas con la Pasión y con las representaciones e imágenes de cualquiera de las tres Personas. En sí mismas no son objeto de ningún tipo de culto, pero a través de ellas se tributa culto de *latría relativa* al propio Dios en la Persona con la que se relaciona solo, por oposición al culto de *dulía* (honor), que el hombre puede tributar a los santos, y por excelencia a la Virgen María (culto de *hiperdulía*); distinciones con las que se quiere significar el abismo que existe entre Dios y la criatura. → Adoración.

Lauda. (Del lat. *laus* = alabanza). Composición poética medieval, en lengua vulgar, de contenido religioso, entonada a menudo sobre músicas profanas. Nacida en el siglo XIII en Toscana y en Umbría (Italia, se difundió muy pronto, gracias a las diversas hermandades penitenciales (de los disciplinados, de los flagelantes, etc.), por toda Italia y también por Europa. Es muy conocida la compuesta por san Francisco de Asís, el *Cántico de las criaturas*. Importantes recopilaciones de lauda son el *Laudario di Cortona*, el *laudario di Pisa*. La lauda podía ser lírica o dialogada (el *Pianto Della Madonna*, de Jacopone da Todí); está última abrió el camino a la representación sagrada. Expresión típica de la religiosidad medieval, la lauda sentó las bases del oratorio musical del siglo XVII. || También llamada *laude* es la cubierta, realizada en piedra o metal, que cubre una sepultura, en la que se grababa la efigie del difunto, sus armas personales y una leyenda con sus datos. || En el rito mozárabe recibe este nombre la oración que recita el sacerdote antes del ofertorio de la Misa.

Lauda Sion. (“Alaba, Sión...”). Palabras iniciales (*incipit*) de la secuencia en honor del Santísimo Sacramento. Se atribuye su composición a Tomás de Aquino (siglo XIII), tiene un carácter eminentemente dogmático: en ella se compendia con claridad la doctrina de la Iglesia en torno a la Eucaristía. Es una de las cuatro secuencias que mandó conservar el Concilio de Trento, debiéndose cantar durante la Solemnidad de Corpus Christi, luego del Aleluya e inmediatamente antes de la lectura (o canto) del Evangelio.

*Lauda, Sion, Salvatorem;
Lauda ducem et pastorem,
In hymnis et canticis.
Quantum potes, tantum aude:
Quia major omni laude,
Nec laudare sufficis.*

*Laudis thema sepeialis,
Panis vivus et vitalis
Hodie proponitur;
Quem in sacrae mensa coenae,
Turbae fratrum duodenae
Datum non ambigitur.*

*Sit laus plena, sit sonora,
Sit jucunda, sit decora
Mentis jubilation.
Dies enim sollemnis agitur,
In qua mensae prima recolitur
Hujus institution.*

*In hac mensa novi Regis,
Novum Pascha novae legis
Phase vetus terminat.
Vetutamen novitas,
Umbram fugat veritas
Noctem lux eliminat.*

*Quod in coena Christus gessit,
Faciendum hoc expréssit
In sui memoriam.
Docti sacris institutis,
Panem, vinum, in salutis
Consecramus hostiam.*

*Dogma datur Christiánis,
Quod in carnem transit panis,
Et vinum in sanguinem.
Quod non capis, quod non vides,
Animosa firmat fides,
Praeter rerum ordinem.*

*Sub diversis speciébus,
Signis tantum, et non rebus,
Latent res exímiae.
Caro cibus, sanguis potus,
Manet tamen Christus totus
Sub utráque specie.*

*A sumente non concisus,
Non confractus, non divisus,
Integer accipitur.
Sumit unus, sumunt mille,
Quantum isti tantum ille,
Nec sumptus consúmitur.*

*Sumunt boni, sumunt mali:
Sorte tamen inaequáli,
Vitae vel intéritus.
Mors est malis, vita bonis;
Vide parís suptiónis,
Quam sit dispar éxitus.*

*Fracto demum Sacraménto,
Ne vacílles, sed meménto
antum ese sub fragménto
Quantum toto tégitur.
Nulla rei fit scissúra,
Signi tantum fit fractúra
Qua nec status nex statúra
Signáti minúitur.*

*Ecce panis angelórum,
Factus cibus viatórum,
Vere panis filiórum,
Non mitténdus cánibus.
In figures praesignátur
Cum Ísaac immolator;
Agnus Paschae deputátur,
Datur manna pátribus.*

*Bone Pastor, panis vere,
Jesu, nostril miserére.
Tu nos pasce, nos tuére,
Tu nos bona fac vidére.
In terra vivéntium.
Tu, qui cuncta scis et vales,
Qui nos pascis hic mortales,
Tuos ibi commensáles,
Cohaerédes et sodáles
Fac santórum cívium.*

Amen. Alleluia.

[Traducción]

Alaba Sión a tu Salvador. Alaba a tu guía y pastor en himnos y cánticos. No dudes en esforzarte ya que el está por sobre toda alabanza y no puedes alabarlo lo suficiente.

Tema especial de alabanza proponemos en este día, el Pan vivo y que da la vida. El Pan que sin duda fue dado a la asamblea de los doce hermanos en la mesa del Señor.

Sea nuestra alabanza completa y fuerte, que el regocijo de cada alma resuene en tonos agradables. Porque este es el día solemne en el cual conmemoramos el origen del banquete.

En esta mesa del nuevo Rey la nueva Pascua de la nueva ley pone fin al antiguo rito. El nuevo rito reemplaza al viejo, la verdad despeja las sombras, la luz del día destierra la oscuridad de la noche.

Lo que hizo Cristo en la última cena, ordenó hacerlo en memoria suya. Enseñados por su sagrado precepto consagramos el pan y el vino en la Hostia de salvación.

Es un dogma dado a los cristianos que el pan se cambia en la carne de Jesús y el vino en su Sangre. Lo que no entiendes, lo que no ves, una fe viva lo confirma de una manera sobrenatural.

Bajo diferentes especies que son sólo signos y no cosas reales un tesoro sin precio se esconde. Su carne es comida, su Sangre bebida Cristo permanece entero bajo cada especie.

Aquel que lo parte no corta ni divide, sino que lo recibe entero. Tanto uno como mil lo reciban se recibe tanto como a mil cuando se lo recibe no se ve disminuido.

Tanto el bueno como el débil lo reciben, pero con desigual resultado en la vida y en la muerte. Trae muerte al indigno y vida al justo ved que tan distintos son los efectos.

Cuando el Pan es dividido, no dudemos sino recordemos que hay tanto en un fragmento como oculto en el todo. No hay división de la sustancia sino un quiebre en las especies por el cual ni el estado ni el tamaño de la sustancia es alterada.

Contemplemos el Pan de los Ángeles el cual se ha convertido en la comida de los peregrinos verdadero es el pan de los hijos de Dios el cual no debe ser lanzado a los perros. Prefigurado en signos, cuando Isaac fue inmolado cuando el Cordero Pascual fue sacrificado cuando el maná fue dado a los padres.

Buen Pastor, pan verdadero Jesús ten piedad de nosotros aliméntanos y protégenos haznos ver tus dones en la tierra de los vivos. Tu cuya sabiduría y poder no tienen límite. Tu quien nos alimenta aquí abajo haznos en el cielo tus huéspedes, coherederos y compañeros de tus santos.

Amen. Aleluya.

Laudemium. En el derecho canónico, se llama así al canon que se paga al señor del dominio directo, cuando se enajenan las tierras o posesiones dadas en *enfiteusis*. Generalmente este canon consiste en la quincuagésima parte del precio porque se vende la cosa y debe pagarlo su nuevo poseedor. El dueño de la tierra dada en enfiteusis cobra este derecho por el valor actual de la finca, tantas veces cuantas se enajena, por muchas que se verifique en pocos años, y aunque la finca haya centuplicado su valor. El enfitéuta que trata de vender su finca está obligado a dar aviso al dueño directo que tiene derecho de preferencia

Laudes. (Del lat. *laus*, *laudis* = alabanza). Es el nombre que designa a la oración eclesial que se reza por la mañana. Constituye una de las siete horas canónicas. El rezo y organización de esta oración tomó importancia, sobre todo, a partir del siglo IV, estando dirigida a santificar la mañana.

En su origen se rezaban los salmos 148, 149 y 150, que casi todas las tradiciones litúrgicas asignan como salmodia al oficio de la mañana. De origen catedralicio, es una de las horas principales del oficio. Se llama así porque desde los orígenes hasta 1912 contenía cada día como final de la salmodia los tres salmos llamados *laudes matutinae* (San Ambrosio y san Cesario). Se estructuró en himnos, salmos, lecturas breves, el cántico del Benedictus. Las preces de invocación, el ofrecimiento de la jornada y la oración conclusiva, después del Padrenuestro. La palabra más antigua para designar esta hora era sencillamente *Matutine*, *maitines*, cuyo sentido cambió después. || En el rito mozárabe, al canto (aleluyático) que en la misa sigue al Evangelio y acompaña a los primeros ritos de preparación para la consagración del pan y del vino. || Oración matutina de la iglesia que se reza al comenzar el día para santificar la mañana y hacer memoria de la resurrección de Jesucristo. || Junto con la hora de vísperas, han sido siempre consideradas como las horas centrales de la comunidad cristiana.

Laura. (Del gr. *laura* = callejón). El origen de este nombre es incierto. Significaba un conjunto de cabañas separadas en el desierto, donde habitaba una comunidad de monjes, que se reunían sólo dos días a la semana. Las lauras más famosas estaban en Palestina.

Laus Deo. Locución latina usada al terminar una obra que significa: «Gloria a Dios».

Lavabo. (Del lat. *lavabo* = yo lavaré < *lavare* = lavar). Parte de la misa, antes incluida después del ofertorio y precediendo al sanctus, en el que el sacerdote celebrante se lavaba las manos, o las extremidades de los dedos pulgar e índice de ambas manos, al lado de la Epístola y fuera de la mesa del altar, como símbolo de purificación. Lo hacía con un lavamanos y una vasija ofrecidos por un monaguillo. Se llama así por que pronunciaba, al mismo tiempo, unas palabras que empezaban así: *Lavabo inter innocentes manus meas et circumdabo altare tuum Domine* (“me lavaré las manos entre los inocentes y circundaré tu altar, Señor”), que es un fragmento del salmo 25(26). Desde los primeros testimonios de su introducción en la misa aparece con un sentido simbólico. Cirilo de Jerusalén, en el siglo IV, en su catequesis sobre la Eucaristía, habla de este gesto de lavarse las manos del obispo y los presbíteros que le rodean, y dice: «de ninguna manera por alguna suciedad corporal, porque al entrar en la iglesia no teníamos en absoluto mancha corporal. Pero al lavarnos es símbolo de que conviene que nos limpiemos de todos los pecados e iniquidades. Porque las manos son símbolo del obrar, al lavarlas manifestamente significamos la pureza e integridad de las obras». || Edículo claustral, de obligada presencia en los monasterios cistercienses frente al refectorio, para el preceptivo lavado de los monjes previo a las comidas. Servía también de fuente del claustro e incorporaba una

rica simbología sobre el ritual cotidiano de purificación. Su estructura era de planta central, encontrándose lavabos hexagonales y octogonales, y también cuadrados.

Lavabo de Iglesia. Pequeña pila situada cerca de un altar y cuyo uso se destina a las abluciones del oficiante y a la purificación de los vasos sagrados durante la misa. La pieza cuenta con una salida en el suelo para la evacuación del agua y, a veces, se encuentra acompañado por un pequeño estante; en ocasiones se encuentra emplazado en un nicho.

Lavabo de sacristía. Pequeña pila, colocada en la sacristía, para las abluciones del oficiante antes y después de la misa. A veces, la pila se encuentra coronada por un depósito o reserva de agua dotada de un grifo.

Lavadero. Estancia destinada al lavado de la ropa de la comunidad en los conventos y monasterios.

Lavandería. Sector conventual que incorpora lavaderos y otros ámbitos destinados a la limpieza de la ropa de la comunidad o de personas externas.

Lavatorio. (Del lat. *lavatorium* = acción de lavar). Término utilizado popularmente para referirse a la ceremonia de lavar los pies a algunos pobres en la misa del Jueves Santo a imitación de lo que hizo Cristo con sus discípulos en la noche de la Última Cena. En otros tiempos a tal ceremonia se le llamó *pediluvio* (del lat. *pes*, *pedis* = pie + *luere* = lavar). → Lavatorio de los pies. || Ceremonia que hace el sacerdote en la misa lavándose los dedos después de haber preparado el cáliz.

Lavatorio de las manos. El lavado de las manos como signo de purificación lo realiza el celebrante en el Ofertorio, durante la celebración de la Eucaristía, utilizando un aguamanil y secándose con el manutergio, mientras pronuncia en voz baja las palabras: «Lava del todo mi delito, Señor, limpia mi pecado», tomadas del salmo 51. Aunque ya no es obligatorio, hasta las últimas reformas litúrgicas, se las lavaban los sacerdotes antes de revestirse para celebrar la Santa Misa. Para ello existían en las sacristías unas fuentes o lavabos destinados a este cometido. Situadas en uno de sus muros o en los de una dependencia aneja, en ocasiones disponían de un frontal de gran belleza artística y una pila en la que se efectuaba el lavatorio mientras se pronunciaba la oración: «*Da, Domine, virtutem manibus meis ad abstergendam omnem maculam; ut sine pollutione mentis et corporis valeam tibi servire. Amen*». (“Purifica, Señor, de toda mancha mis manos con tu virtud, para que pueda servirte con limpieza de cuerpo y alma. Amén”). También se lavan en otras ocasiones, como el Miércoles de Ceniza, tras imponer la ceniza, o en todas las ocasiones en las que se impone el crisma o los óleos. → Lavabo.

Lavatorio de los pies. Ceremonia litúrgica que se práctica en el rito romano el Jueves Santo en la misa que conmemora la Última Cena, del gesto realizado por Jesucristo cuando se arrodilló ante los apóstoles y les lavó los pies, invitándoles a hacer lo mismo (Jn 13, 1-20). Popularmente se le llama también *mandato*, porque durante su ejecución se canta la antifona que recuerda el mandato nuevo del amor que dio Jesucristo.

Lavatorium. Pequeño departamento dentro de un monasterio, en el que los monjes se lavaban las manos antes y después de la comida. Era un espacio destinado en los antiguos monasterios para que los monjes pudieran lavarse las manos, como estaba prescrito, antes de acceder al refectorio; con frecuencia se encontraba bajo un templete. Inicialmente era una simple fuente, pero posteriormente se situaron en pabellones de planta cuadrangular, frente a la puerta del refectorio y, generalmente emplazados en la parte interior del claustro. Además de disponer de una fuente, con su correspondiente pila, había un armario para conservar las toallas en las que secarse, denominado *aumbries*, así como de piedras en las que los monjes pudieran afilar los cuchillos utilizados en las comidas. Suele colocarse en la galería meridional del claustro* o galería del refectorio, a veces a modo de templete, frente a la puerta del refectorio de los monjes.

Laxismo. (Del lat. *laxus* = amplio) Tendencia que se impuso en teología moral entre algunos autores católicos del siglo XVII según la cual, en caso de duda o de discusión, se podría seguir cualquier opinión que tuviera la más mínima probabilidad de ser verdadera. Esto quiere decir, que sus seguidores interpretan la ley en forma excesivamente benigna, al considerar suficiente la más mínima probabilidad en su contra para poder legítimamente eximirse de la ley. El laxismo no puede considerarse un verdadero sistema moral, sino, según la definición de Alejandro VII, un *laxus opinando modus* (“un modo de pensar indulgente”) que acaba por “relajar” las reglas de una auténtica vida cristiana. Fue condenado varias veces y combatido por los jansenistas y también por Blas Pascal (*Les provinciales*), quien la tomó sobre todo con los jesuitas a quienes consideraba auténticos maestros del laxismo.

Lazaristas. El término admite una doble definición como Orden hospitalaria de San Lázaro y como Congregación de la Misión, fundada por Vicente de Paúl (1625) llamados *Padres paúles*, *Vicencianos*, *Vicentinos* o *Lazaristas* desde que la casa madre se estableció en 1632 en el priorato de Saint-Lazare, en París. Los primeros fueron fundados en Jerusalén por los participantes en la primera cruzada, entre los que se encontraba Hugo el Grande, partiendo de él la iniciativa de crear una Orden para acoger y asistir a los peregrinos que iban a Tierra Santa; Luis VII, de regreso de los Santos Lugares, la establece en 1154 en París; de su objetivo primitivo pasa luego a atender leprosos. Fue

suprimida por Enrique IV de Francia y sustituida por la de los *Caballeros de Nuestra Señora del Monte Carmelo*, que sigue la *regla carmelita*: rezo del oficio divino, abstinencia los miércoles, asistencia a misa los sábados. Con Luis XIV, se le agrega a su nombre el de San Lázaro de Jerusalén con la aprobación del papa Paulo V. Llegó a tener cinco prioratos, 145 encomiendas de abadías y muchos hospitales. Fue abolida durante la Revolución Francesa. En España apenas estuvo implantada. || *La Congregación de la misión o Paúles o Lazaristas* fue fundada por Vicente de Paúl en 1625 y recibió la aprobación de Urbano VIII en 1633. Sus fines son: evangelizar a los pobres fundamentalmente en el campo; promover la formación del clero mediante seminarios y ejercicios espirituales, dirigir a las Hijas de la caridad y a las *Damas de la Caridad*, y practicar la caridad acogiendo expósitos, además de enseñar a las clases populares. Pronuncian los tres votos perpetuos de religión, aunque de forma privada.

Lázaro. Hermano de Marta y de María, de Betania, resucitado por Jesús (Jn 11,1-44). || El pobre en la parábola del rico avariento (Lc 16,19-31).

Lázaro, domingo de. Quinto domingo de cuaresma. En el rito ambrosiano se llama así al domingo en que se lee el evangelio de la resurrección de Lázaro (Jn 11,1-48).

Le cantaron ya el de profundis. Expresión popular que da a entender que se ha hecho las exequias o funerales de la persona a que se refiere.

Lección. Cada uno de los trozos o lugares tomados de la Escritura, de los santos padres o de vidas de los santos, que se rezan o cantan en la misa y en los *maitines* al fin de cada nocturno. (DRA)

Leccionario. (Del lat. *lectionarium* < *lectio* = lectura). Libro litúrgico que contiene fragmentos de la Sagrada Escritura para las celebraciones litúrgicas. || En sentido más restringido, en la Edad Media, por oposición al *evangelionario* (libro litúrgico que contiene las perícopas evangélicas), el libro litúrgico que contenía todos los demás pasajes de la Escritura que había que leer en la misa. En este sentido se emplea también la denominación de *epistolario*. || Desde el siglo XI, el Leccionario está dividido en varios volúmenes: el Dominical, el Ferial, el Santoral, el Ritual, Epistolario, Evangelionario. En ocasiones recibe el nombre de *Commicus*.

Leche y miel. Símbolo de fertilidad y de riqueza. En varios textos bíblicos, la tierra prometida se designa francamente como un país que mana leche y miel (Ex 3,8); esta expresión simboliza la abundancia de los dones de Dios: Emmanuel y los salvados de Is 7,15 y de 7, 22 se alimentan así, y como el contexto de esta profecía es un cuadro de ruina, este rasgo de felicidad muestra que sólo Dios es quien salva dando él

mismo un signo (Is 7,14), enviando al Mesías y permitiendo que haya gentes que queden a salvo.

Lecciones en el rezo divino. → Lectura; Lectio continua; Lectio divina.

Lectio. → Lectura.

Lectio brevis. Pequeña lectura de la Biblia después de prima como sustitución de la lectura del *officium capitulli* y al inicio de completas en lugar de la lectura piadosa entre el verso y las completas, llamado *Officium collationum*; en el oficio monástico sería la lectura de la Sagrada Escritura después del oficio ferial de maitines de verano, en lugar de las tres largas lecciones de la Sagrada Escritura prescritas en tiempo de invierno.

Lectio continua. La expresión latina, “lectura continua” de la Biblia en la liturgia, consiste en reemprender la lectura donde se había interrumpido en la celebración anterior. || En la tradición monástica (regla de Benito de Nursia), ocupación fundamental de los monjes, ya en el oficio fuera de la alabanza, ya fuera de los oficios y de los trabajos manuales, con vistas a alimentar el espíritu con las cosas de Dios; la lectura lleva a la meditación y a la contemplación. || En la Edad Media es la primera función del que enseña (el lector) y que lee, ya la Biblia (teología), ya el libro de las *Sentencias* de Pedro Lombardo (teología), ya a Cicerón (retórica), ya a otros *auctores* (autores). La lectura va seguida del *sensus* (análisis de los significados de los elementos), luego de la *sentencia* (exteracción del pensamiento profundo). → Lectura.

Lectio divina. Expresión latina que significa “Lectura divina”. Originalmente es la lectura de la Biblia hecha principalmente entre los monjes, no con intención científica, sino espiritual. || Lectura o meditación de la Sagrada Escritura, típicamente monástica, que consiste en profundizar en los grandes temas de la espiritualidad bíblica en estrecha relación con la vida litúrgica. || Sistema de oración de gran tradición en la Iglesia, basado en la lectura de la Sagrada Escritura. Requiere una preparación previa que predisponga para la recepción de la palabra divina, a través de la lectura de un pasaje bíblico, la cual debe ser seguida de un tiempo de meditación en el que se intente profundizar en el contenido de lo que se ha leído. Una tercera fase es la de oración, en sus distintas formas, que puede desembocar en los que se denomina contemplación que, a través de una más perfecta unión con Dios, predispone al alma para su santificación. Esta práctica había sido recomendada por todos los grandes maestros de espiritualidad y era algo común, sobre todo en los monasterios. Decayó tras la Reforma protestante por el temor a una libre interpretación del contenido de la Biblia.

Lector. (Del lat. *lector*; -oris). Clérigo que ha recibido el lectorado, la segunda de las órdenes menores.

Sus funciones eran leer públicamente en la iglesia las Sagradas Escrituras y enseñar a los catecúmenos los principios básicos del cristianismo, y de leer el lugar de la Escritura sobre el cual el obispo iba a predicar a los fieles. || En algunas órdenes religiosas, dicese de aquel que, con un grado equivalente al catedrático universitario, se encargaba de enseñar filosofía, teología o moral. || En la Edad Media, el que “lee” la Biblia, o sea que la comenta. || Por extensión el que tiene diploma y capacidad de enseñar las ciencias bíblicas. || Religioso encargado de leer un curso. || También por extensión, todo profesor de facultad. || En la Orden de Frailes Predicadores (Dominicos), religioso que después de un severo examen estaba capacitado para enseñar las asignaturas teológicas o filosóficas en los centros de estudio de la Orden.

Lector de prima. → Catedrático de prima; De prima.

Lector de Teología. En algunas órdenes religiosas dicese de aquel religioso que, con un grado equivalente al catedrático universitario, se encargaba de enseñar teología o moral.

Lector de vísperas. → De vísperas; Catedrático de vísperas.

Lectoral. Canónigo de oficio que tiene por misión enseñar Sagrada Escritura a los clérigos. EL cargo se remonta al IV Concilio de Letrán (1215), cuando Inocencio III lo instituyó en todas las sedes metropolitanas. El Concilio de Basilea en su sesión 21 capítulo 3º, extendió esta disposición a las catedrales. Tras la celebración del Concilio de Trento, que, que decidió instaurarlo también en las colegiadas de las grandes ciudades, su labor pasó a desarrollarse en los seminarios. Sus obligaciones fueron en aumento a lo largo del periodo moderno: mientras que el tridentino sólo establecía que diese, al menos, una lección a la semana, el Concilio de Compostela de 1565 les obligaba a enseñar todos los días no festivos excepto los jueves cuando no hubiese un día de fiesta entre semana, dándole vacaciones los meses de julio, agosto y septiembre. Por último, Benedicto XIV ordenó en 1725 que la lección fuese diario salvo en fiestas y vacaciones. El concilio tridentino no concede prerrogativa ni título ninguno especial a esta prebenda, y no es por consiguiente dignidad ni personado, sino simplemente un oficio sin derecho de honor y precedencia. || Canónigo lectoral. || Canonjía lectoral.

Lectorium. Nombre del muro que divide la zona del coro y la nave, construido en el siglo XII, en las iglesias que tenían el servicio coral (catedrales, abadías, colegiadas, etc.). Su finalidad es crear una separación entre el presbiterio, reservado al clero, y la zona reservada a la asamblea. En él generalmente están incorporados dos púlpitos. Con frecuencia se encontraba adosado a él un altar dedicado a la Santa Cruz. Tras el concilio de Trento, muchos fueron

derribados y sustituidos por rejas que, al par que mantenían la precedente separación del presbiterio, reservado al clero, de la zona reservada al pueblo, permitían a los fieles seguir mejor las funciones religiosas. || Antiguo término posteriormente sustituido por el de Ambón.

Lectorado. Segundo grado de las órdenes menores. → Ordenación; Lector. || Primero de los ministerios establecidos por la Iglesia para el culto litúrgico.

Lectoralía. Prebenda del canónigo lectoral.

Lectoria. En las comunidades religiosas, oficio de lector.

Lectorium. Atril portátil que sirve para sostener el epistolario, el evangelario, al cantar en la misa solemne la epístola y el evangelio, las lecciones, el introito, el gradual, así como los grandes libros del coro. || Atril fijado en el ambón para sostener el epistolario y el evangelario.

Lectrum. Nombre que en la Edad Media se daba al ambón.

Lectum. Antiguo término que se refería al reclinatorio.

Lectura. (Del lat. *lectio* = leer). Pasaje de la Sagrada Escritura o de los padres que se canta o reza en el oficio de maitines o de lectura después de la salmodia. || Cada una de las perícopas de la Escritura que se leen en la misa. || En algunas comunidades religiosas, lectoría.

Lectura Breve. Breve fragmento de la Escritura leído en las horas del oficio divino. → *Lectio brevis*.

Lectura espiritual. Acción de leer que tiene por objeto no la adquisición de conocimientos teóricos, sino el provecho práctico del alma. Su materia es la Sagrada Escritura, la vida de los santos, los escritos de los maestros de espiritualidad. Se hace o bien en voz alto y en público o bien por uno mismo en particular. Es, juntamente con la dirección de conciencia y las exhortaciones espirituales, uno de los auxiliares exteriores de la vida espiritual. || Por extensión se aplica a las obras que por su naturaleza son aptas para promover el provecho de las almas y se prestan a la lectura antedicha.

Lectura histórica. Lectura que relata la vida de un santo con frecuencia en forma legendaria y no estrictamente histórica. || Variante de un texto bíblico manuscrito que se separa del texto de los otros.

Lectura meditada. Acción que consiste en leer lentamente un breve pasaje para provocar consideraciones y afectos en la oración.

Ledanía. (Del lat. *litania*). Letanía, desusado.

Legacia. Empleo o cargo del legado pontificio.

Legado. (Del lat. *legatus* = enviado para tratar un negocio). Antiguamente, prelado designado por el Papa para gobernar una de las provincias de los Estados de la Iglesia. || Representante del Romano Pontífice ante iglesias particulares, Estados y otras autoridades. || Persona que una suprema potestad eclesiástica envía a otra para tratar un negocio. || Persona eclesiástica que representa al Papa y ejerce por delegación alguna de sus facultades.

Legado a latere. Embajador que el Papa escogía entre los que le rodeaban (*a latere Sancti Petri* = junto a san Pedro), para enviarlo en misión extraordinaria como si fuera él mismo, por lo cual tenía derecho a honores extraordinarios. Es el cardenal a quien el Romano Pontífice encomienda el encargo de que le represente en alguna celebración solemne, como si fuera «él mismo», y también aquel a quien encarga el cumplimiento de una determinada tarea pastoral como enviado especial suyo. Su competencia queda limitada a la misión que el Papa le ha encargado.

Legado enviado. Apelación antigua reservada a los legados no cardenales y por tanto más especialmente a los nuncios.

Legado nato. Título otorgado antiguamente a ciertos obispos en virtud de un privilegio vinculado a su sede. || En la actualidad se les nombre *Legado Apostólico*, un título puramente honorífico.

Legado pío. Fundación perpetua, en la que el testador destinaba parte de sus rentas o bienes a una obra de piedad o beneficencia. Era un término muy amplio que abarcaba numerosas fundaciones. → Manda Pía. || Disposición testamentaria de misas a perpetuidad.

Legado Pontificio. Es la persona a la que el Sumo Pontífice le encomienda el oficio de representarle, de modo estable, ante las Iglesias particulares o ante los Estados y Autoridades adonde son enviados. Cuando los legados están acreditados ante un Estado y ostentan el decanato del Cuerpo Diplomático se les conoce, también, con el nombre de *nuncios*. → Nuncio.

Legalismo. El término es utilizado para indicar la tendencia a vivir y concebir la fe en términos extrínsecos y formales; se infravaloran tanto la gracia divina como la caridad, reduciendo la religión a la observancia de una ley traducible en preceptos definidos, la mayoría de las veces relativos a simples comportamientos exteriores. En los evangelios es notable la polémica de Jesús contra el legalismo de los fariseos (Mt 23, 1s. 13-26 y pars.)

Legendario. En la Edad Media, colección de *legenda sacáis*, es decir, de vidas de santos destinadas más particularmente a proporcionar lecturas para los maitines de las fiestas. ||

Libro que recoge vidas de personajes de la historia sagrada.
 || Vida de santos.

Lego, a. (Del lat. *laicus* < gr. *laicos* = popular). Tipo de religioso diferente y de inferior categoría que el de coro. En el siglo XI, San Gualberto, fundador de la congregación Benedictina de Valleumbrosa, introdujo la distinción entre hermanos legos o conversos y sacerdotes o religiosos de coro. Entre los que adoptaban la vida religiosa eran muchos los que, por falta total de cultura o porque en su vida anterior su comportamiento había sido de total disolución, no eran considerados aptos para recibir las sagradas órdenes, pero tampoco se consideraba que existieran razones para privarlos del estado religioso. Se les admitía entonces en la Orden, pero destinándolos a oficios domésticos y, a veces, en el caso de las órdenes masculinas, a la dirección de asuntos temporales del monasterio. Vivían en una zona de la casa especialmente destinada a ellos y utilizaban un hábito diferente al de los monjes, de quienes permanecían separados cuando asistían en la iglesia a las celebraciones litúrgicas. En los monasterios cistercienses eran denominados conversos, aunque este término se aplicó también con anterioridad en el monacato occidental. || También se le conoce con el nombre de *donados* y en las órdenes masculinas con el de *conversos*. En ocasiones se citan como cocineros o limosneros. || En los monasterios femeninos, monja profesa exenta de coro, que sirve a la comunidad en los trabajos caseros del convento. Se les llamaba también “conversas” o “donadas”. Entraban por caridad o pagando una moderada cantidad para su dote y alimentos. Trabajaban para la comunidad en los oficios serviles y domésticos, como, por ejemplo, en la cocina o en la enfermería. || El sentido excluyente que tiene el término, es lo que ha dado lugar a un uso figurado del mismo: *ser lego* (o *lega*) en una materia significa carecer de preparación o de conocimientos acerca de la misma.

Leguita. Dícese de las Hermanas serviciales. → Lego, a.

Legítima. (De *legítimo*). Parte de la herencia que la ley reserva a los herederos forzosos como, por ejemplo, los hijos.

Legítimo. Por oposición a legal (conforme a la ley), designa lo que es conforme a la justicia, o al derecho en la medida en que éste es justo.

Legitimación. Acto por el que un hijo ilegítimo es asimilado ficticiamente a un hijo legítimo, cuyos derechos se le atribuyen retroactivamente desde la fecha misma de su nacimiento.

Legitimación de la prole. El efecto jurídico por el que hijos ilegítimos (los nacidos o concebidos fuera del matrimonio) pasan a ser legítimos, lo cual sucede por el matrimonio consiguiente de los padres.

Legitimado. Hijo de nacimiento ilegítimo, tenido por legítimo en virtud de una ficción del derecho. → Legitimación; Legitimación de la prole.

Leguitas. Religiosa profesa que sólo había pagado una parte de la dote, se dedicaba a los quehaceres del convento y no tenía obligación de rezar el Oficio divino en el coro, éste se sustituía por avemarias y padrenuestros. Se les conoce también como monjas de velo blanco.
 → Lego, a.

Lencería. En algunos conventos femeninos, lugar donde se custodia la ropa blanca, separadamente de los hábitos y otros ropajes o ajuares o ajuares textiles. Es una estancia singularizada y a veces separada del núcleo de la ropería.

Lengua Latina. Tras un uso inicial del arameo, se convirtió en lengua de la Iglesia y de la liturgia el griego y, sucesivamente, el latín, a partir quizá del África septentrional, que ofrece los documentos más antiguos de la latinidad cristiana (primera mitad del siglo III). En griego se mantuvo aún largo tiempo en el *Canon missae*, el corazón de la liturgia. En Roma se llevó a cabo la latinización del canon probablemente sólo bajo Dámaso I (366-384), contemporáneamente a la traducción latina de la *Vulgata* de Jerónimo; aunque el testimonio más antiguo se encuentra en Ambrosio (*De sacramentis* 4,21-37), parece, sin embargo, que el arranque del proceso de latinización de lengua culta se realizó en Roma. Desde finales del siglo IV, con el papa Siricio, el latín se convirtió también en la lengua de la chancillería papal. La hegemonía sagrada del latín en la liturgia fue favorecida también por el concilio de Trento (sesión IV: canonización de la *Vulgata*; sesión XXII, cap. 8: mantenimiento del latín, contra la *vulgaris lingua*, en la celebración de la misa).

Lenguas de fuego. Manifestación teofánica de la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles el día de Pentecostés (Hch 2,3).

León. En el arte cristiano, tipifica la resurrección de Jesucristo, porque según una leyenda oriental, la cría del león nació muerta, y en tres días su padre la estuvo lamiendo hasta que recuperó el aliento. Refiere el poder y la fortaleza de Cristo, su naturaleza regia como rey de Judá, como el poder de Cristo para salvar a sus discípulos de las fauces del león rugiente, que representa al diablo. Además, se creía que el león dormía con los ojos abiertos, por lo cual representaba la vigilancia, la atención espiritual y la fortaleza; como centinela, era quien soportaba los pilares de la Iglesia. Se tomó al león como emblema de san Marcos porque su evangelio enfatizaba la realza y majestad de Cristo. El león también es símbolo de la soledad, y es por tanto el atributo de los ermitaños y de la fortaleza y resolución cuando aparece a los pies de los mártires. || Es atributo de los santos Adrián, Eufemia, Jerónimo, María de

Egipto, Pablo el ermitaño, Prisca y Tecla. || En las pinturas de las catacumbas, la historia de Daniel en la cueva de los leones simboliza la redención que Dios concede a su pueblo (Dn 6, 17-25).

Lesena. Faja vertical, apenas resaltada en un muro interior o exterior de un templo, con mero elemento decorativo, sin función sustentante.

Lesiones de naturaleza. Menoscabos del bien de naturaleza que proviene del pecado original: lesión de la razón entorpecida, llamada ignorancia; lesión de la voluntad que perdió su firme orientación hacia el bien, llamada malicia; lesión en las pasiones de constancia y de agresividad, llamada debilidad; lesión en las pasiones del deseo incontroladas por la razón, llamadas concupiscencia.
→ Pecado original; Naturaleza.

Letanía. (Del lat. *litanía* < gr. *litánēia* = oración pública de súplica). Oración compuesta por una serie de breves alabanzas o proclamaciones a las cuales sigue como respuesta una invocación. Se difundió en el cristianismo a partir del siglo IV. Esta oración no es propia del rosario, de hecho, ya viene realizada de diversas maneras, en la Sagrada Escritura. Entre los textos del Antiguo Testamento se encuentra el “estribillo letánico” del Salmo 118,1-4:

¡Dan gracias a Yahvé, porque es bueno,
porque es eterno su amor!
¡Diga la casa de Israel:
es eterno su amor!
¡Diga la casa de Aarón:
es eterno su amor!
¡Digan los que están por Yahvé:
es eterno su amor! (BJ)

También la tenemos en el Cántico de los tres jóvenes en el horno (Dn 3, 52-90) que presenta un marcado ritmo letánico, ya sea en la primera parte como en la segunda parte de cada versículo:

Sol y luna, bendecid al Señor,
alabado y ensalzado por lo siglos.
Estrellas celestes, bendecid al Señor,
alabado y ensalzado por lo siglos.
Lluvia y rocío, bendecid
alabado y ensalzado por lo siglos.
Todos los vientos, bendecid al Señor,
alabado y ensalzado por lo siglos.
(Dn 3,62-65 BJ)

En la tradición cristiana se llama *letanía* a una serie de peticiones o de invocaciones puestas una tras otra, a las cuales se le contesta con una respuesta normalmente invariable, como *Ora pro nobis* o *Kyrie eleison*. En su primera parte está integrada por la invocación de los santos, tanto de los

santos de todas las clases, como por la invocación de los representantes característicos de cada clase. La serie de los santos la empieza María Santísima, la siguen los Ángeles, Juan Bautista, san José, los patriarcas y los profetas, los apóstoles y los evangelistas, los santos mártires y confesores, los doctores, las vírgenes. La Iglesia siempre ha recitado las letanías en tiempos de públicas calamidades y cuando se pide algo en un momento de especial importancia, como el bautismo o en la ordenación sacerdotal. De entre ellas la más importante es la denominada letanía de los santos o la llamada letanía de la Virgen. || Súplicas populares dialogadas entre el diacono y el pueblo, que responde una breve invocación; con frecuencia acompañan una procesión. || En plural y en sentido propio, tipo particular de oración dialogada compuesta esencialmente de una serie de llamamientos dirigidos a una persona divina o a un santo, saludándolos con diversos calificativos, y seguido cada uno de ellos de una breve invocación repetida en general varias veces en los mismos términos. En singular y en sentido lato, forma de oración responsorial que consiste en un diálogo en breves fórmulas, en el cual el pueblo ora con una invocación suplicante repetida una y otra vez, alternando con uno que dirige la oración (sacerdote, diácono o cantor). Más exactamente se dice: oración en forma litánica, o sencillamente, oración litánica. || En la liturgia latina son famosas las Letanía de la Virgen o lauretana (de Loreto, ciudad italiana en la que existe un famoso santuario dedicado al misterio de la Anunciación) serie de alabanzas rezadas o salmodiadas en honor de la Virgen; y la Letanía de los santos. Existen también las Letanías del Sagrado Corazón de Jesús, las Letanías de san José., del Santísimo Nombre de Jesús; todas revisten el carácter fundamental de ser oraciones de súplica e intercesión || El *Kyrie eleison* (“Señor ten piedad”) es una letanía. || Procesión que se hace regularmente por una rogativa cantando las letanías.

Letanía de la Virgen. Letanía que está formada por invocaciones de una serie de títulos honoríficos de María, parece que han nacido basándose en un poema mariano litánico de la alta Edad Media, inspirado a su vez en el himno oriental *Akáthistos*. Las más antiguas letanías a María, como un cuerpo orgánico parecido al que conocemos) se encuentran en un código de Maguncia del siglo XII titulado *Letania de Domina Nostra Dei genetrice Virgine Maria. Ora valde bona, cotidie pro quacumque tribulatione dicenda est*, (Letanía de nuestra Señora la Virgen María, Madre de Dios, excelente oración para recitarla todos los días en cualquier tribulación), con alabanzas largas y en cada verso repitiendo el *Sancta María*, aunque existieron en el transcurso de los siglos varias recensiones. El que actualmente se practica, de ordinario al final del Rosario, fue adoptado en el famoso santuario mariano de Loreto, de donde procede el nombre con que se las conoce (→ Letanía Lauretanas). Fue el papa Sixto V quien las aprobó para toda la Iglesia, en 1587. Las letanías a la

Virgen más importantes son las lauretanas. Su importancia viene sobre todo del siglo XVII, desde que, en 1601, ante la proliferación de letanías de poca calidad, Clemente VIII, con el decreto *Quoniam multi* del 16 de septiembre, prohibió todas las letanías que existían, salvo las litúrgicas del Misal y el Breviario Romano y las que se rezaban en Loreto (que ya eran llamadas *lauretanas*). Aunque son una devoción independiente del Rosario, la costumbre suele unir ambas devociones. Unidas al Rosario se rezan al menos desde 1626, cuando el maestro general de los dominicos, Seraphicus Secchi, mandó que al rosario se añadiesen la Salve y las letanías y sobre todo desde que León XIII, en la encíclica *Supremi Apostolatus*, de 1883, mandó que el rosario se rezase en las parroquias todos los días del mes de octubre “añadiendo las letanías lauretanas”. Algunos de los papas de los siglos XIX y XX han ido añadiendo más títulos a ellas: León XIII añadió *Reina del Santo Rosario y Madre del Buen Consejo*; Benedicto XV añadió *Reina de la Paz*; Pío IX el *Reina concebida sin pecado original*; Pío XII añadió *Reina asunta al cielo*; Pablo VI el *Madre de la Iglesia y Rosa Mística*, y Juan Pablo II incluyó el *Reina de las Familias*.

Letanía de los Santos. Oración litánica por la que la Iglesia invoca a los que ha reconocido públicamente como dignos de imitación y veneración por sus heroicas virtudes. Su antigüedad se pone de manifiesto en el manuscrito griego escrito en Asia menor hacia el año 400. Oración dialogada, como toda letanía, que la Iglesia utiliza en casos de especial solemnidad, como en la Vigilia Pascual, antes de proceder a la administración del Sacramento del Bautismo, cuando se lleva a cabo en el transcurso de la misma. Su carácter de invocación, por la que se pide la especial protección de Dios y de todos los Santos, justifica su canto o recitado en especiales circunstancias como en la procesión de los cardenales electores antes de entrar en el cónclave; o en el transcurso de la celebración del Sacramento del Orden. De igual forma se cantan con motivo de las exequias del Papa y, con frecuencia, en las de otros eclesiásticos. También, con ocasión de la canonización de un santo o durante el rito de dedicación de un templo, así como, cuando por alguna circunstancia especialmente grave, se tiene que proceder a su reconciliación. Su estructura es la siguiente: Comienzan con la súplica a Dios, por medio de la aclamación del *Kýrie eléison*, seguida por las invocaciones a los Santos que siguen un orden jerárquico. En primer lugar, a la Virgen, seguida por los ángeles, los patriarcas, los profetas, apóstoles, evangelistas, discípulos del Señor, mártires, obispos, doctores y padres de la Iglesia, presbíteros y religiosos, y santos laicos. Su número puede ser variable y adaptado a las circunstancias del momento y del lugar, incluyendo al final una invocación genérica a todos los Santos y Santas. A la enumeración de cada uno de ellos se responde: «Ruega por nosotros». Siguen a continuación las invocaciones a Cristo, por las que se pide su protección, y a las que se responde: «Libranos Señor». También pueden adaptarse según la

ocasión en la que se recen. Después se incluyen peticiones por diversas necesidades, respondidas con «Te rogamos, óyenos», finalizando con una oración conclusiva.

Letanías mayores y menores. Procesiones en las que se cantan las letanías de los santos. || Por extensión, días litúrgicos en que tienen lugar estas procesiones, la mayor el 25 de abril, las otras (que se llaman Rogativas), los tres días que preceden a la Ascensión.

Letanías lauretanas. Letanías dirigidas a la Virgen María (→ Letanía de la Virgen), enumerando piadosamente sus títulos y atributos. Estas letanías suelen recitarse o cantarse después de rezar el rosario, aunque en un principio eran un rezo separado del mismo. Se llaman lauretanas por haberse originado en el santuario de Loreto (Italia).

Letras apostólicas. Correspondencia oficial emanada de una autoridad eclesiástica. Caen bajo esta denominación los breves, las bulas, buletos y cualquier despacho o provisión expedidos por papas, arzobispos, obispos o jueces eclesiásticos.

Letras Apostólicas Simples. Era el documento elaborado, en virtud de la autoridad papal, firmado en nombre del Pontífice, pero no personalmente por él. Si lleva su firma se habla de *chirographa*.

Letras comendaticias. Era uno de los tres tipos de letras formadas, en virtud del cual un obispo recomendaba a personas, de cierta condición, sometidas a su jurisdicción, para que fueran atendidas cuando se desplazaban a otras diócesis. En cierto sentido, era un documento similar a las comunicatorias, aunque referido a personas de calidad.

Letras comunicatorias. Uno de los tres tipos de letras formadas eran las comunicatorias, expedidas a los miembros de una Iglesia Particular para que gozasen de la hospitalidad en otra diócesis a la que se desplazaban. Constituían, por lo tanto, un aval que facilitaba su inserción en la nueva comunidad.

Letras de excardinación. Escrito por el que un obispo desvincula a un clérigo de su propia diócesis, pero que no surte sus efectos hasta que el clérigo reciba de otro obispo letras de incardinación en la nueva diócesis. → Incardinar; Incardinación; Excardinar; Excardinación.

Letras Dimisorias. Autorización concedida por un obispo para que un clérigo de su diócesis pudiera incardinarse en otra. En ellas manifestaba que le daba licencia y disolvía el vínculo contraído con su Iglesia Particular, por el Sacramento del Orden. También es llamado así el permiso expedido por el obispo para que una persona sometida a

su jurisdicción pueda recibir las órdenes sagradas de otro prelado.

Letras dominicales. La letra que servía para señalar los domingos de cada año en las tablas de cómputo eclesiástico. Se da este nombre a las siete primeras letras del alfabeto (a, b, c, d, e, f, g), que indican los días de la semana, para así permitir individuar los domingos del año. Cada año tiene una letra dominical. Los años bisiestos tienen dos: la primera hasta el día 24 de febrero y la segunda del día 25 de febrero en adelante. El orden de las letras es decreciente.

Letras ejecutorias. En el largo proceso que seguía cuando una autoridad eclesiástica se resistía a cumplir la voluntad expresada por el Papa, a la hora de proveer un beneficio, a través del denominado Mandato de providendo, las letras ejecutorias ponían fin al mismo, designando a un ejecutor encargado de su cumplimiento por encima de la voluntad del requerido. Aunque, podía ir precedidas de letras monitorias y *letras perceptorias*, no era infrecuente el que, ante el primer incumplimiento, se expidieran ya las ejecutorias.

Letras formadas. En los primeros siglos, uno de los instrumentos para mantener la unión entre las distintas iglesias particulares eran las comunicaciones por medio de estas letras canónicas o formadas, expedidas de manera que no pudieran ser falsificadas, las cuales podían ser de tres clases: Comendaticias, Comunicatorias, y Dimisorias.

Letras monitorias. Eran las Letras Apostólicas dirigidas a una autoridad eclesiástica, normalmente un obispo diocesano que se resistía a obedecer una recomendación del Sumo Pontífice, manifestada por medio de lo que se llamaba Mandato de providendo. Si seguían resistiéndose a cumplir lo ordenado se expedían las letras perceptorias, seguidas, en caso de necesidad por letras ejecutorias, ya de obligado cumplimiento a través de un ejecutor designado al efecto.

Letrina. Instalaciones conventuales reservadas para los vertidos fisiológicos comunicadas con pozos negros. → Lugar común.

Letrones. Edicto en caracteres grandes, que se ponía, en virtud de letras apostólicas, en las puertas de las iglesias y en otros lugares para hacer saber que estaban excomulgados los designados en él. Del aumentativo de letra.

Levantamiento de la cruz. Devoción religiosa muy popular en México, que va muy ligado con los “rosarios para difuntos”, ya que se realiza como despedida al ser querido que falleció para ayudar a elevar y remover la sombra de su alma del lugar en el que fue velado. Una vez que la persona fallecida fue enterrada, según los ideales y creencias, tanto del fenecido como de la familia, según lo marcado por la

fe cristiana, se debe realizar el “novenario” que consiste en una serie de misas o rosarios para el difunto que se efectúan diariamente. Al noveno día, cuando las misas o los rosarios han llegado a su fin, se realiza el levantamiento de cruz que inicia con la colocación de la misma, tendida sobre el suelo y que dependiendo de las costumbres, puede ser de madera, cal o con flores blancas, puede estar vestida con flores blancas y veladoras, así como una flor roja en el centro como símbolo del corazón. La cruz tendrá que estar rodeada con nueve veladoras o ceras blancas en recuerdo y agradecimiento a Dios por haberle permitido estar todavía con familiares, seres queridos y amigos por nueve días más. Durante el levantamiento de la cruz se reza el rosario para difuntos conforme la cruz es levantada: primero la cabeza, después el brazo derecho y luego el izquierdo, el centro y, por último, los pies o parte inferior. Asimismo, las veladoras se levantan en el mismo orden y son retiradas de la habitación sin apagarse, hay que dejar que se consuman solas.

Leviatán. (Del lat. *leviathan* < hebr. *liwyatan* = monstruo marino). Monstruo marino, descrito en el libro de Job (40,25-41, 25), que era considerado la encarnación del demonio o como símbolo de todos los poderes del mal. El libro de Job lo describe como una simple criatura de Dios. En la tradición cristiana es considerado como un demonio, diferente de Satanás.

Levitación. Fenómeno místico extraordinario que se produce generalmente en el éxtasis, en virtud del cual el cuerpo es elevado por encima del suelo sin causa aparente y de tal forma que se mantiene en el aire sin apoyo natural (se llama entonces *éxtasis ascensional*) Fenómeno por el que un cuerpo se eleva sobre el suelo y queda en suspensión, propio de determinados estados místicos, habiendo sido documentado en los éxtasis de determinados Santos. Los más conocidos son los de San José de Cupertino, San Francisco de Asís o Santa Teresa de Jesús. Comoquiera que también se presentan en místicos de otras religiones y no se conocen con precisión las causas que lo provocan, los fenómenos de levitación, aunque respetados, nunca fueron considerados por la Iglesia como prueba de santidad en las causas de beatificación.

Lex credendi-lex orandi. Síntesis del famoso axioma atribuido a Próspero de Aquitania (m. 463), que reza así: “...ut *legem credendi statuat lex supplicandi*” (= la ley de la oración establece la ley de creer). Pone de manifiesto la relación vital entre fe y liturgia. La expresión latina «Lex orandi, lex credendi, lex vivendi» que traducida significa «Se cree lo que se reza, y se vive lo que se cree» viene a expresar que la oración, a través de los textos litúrgicos, constituye la expresión de la Fe de la Iglesia, incluso antes de que fueran formulados los dogmas, siendo fuente de inspiración para la vida cristiana. Sin embargo, con cierta frecuencia, en los últimos tiempos se ha asistido a una inversión de los

términos del aforismo, pretendiendo adaptar la oración a las consideradas como reglas de la Fe, lo que ha suscitado algunas polémicas sobre todo entre los que defienden que intentar alterar los textos litúrgicos constituye una osadía dado que deben ser considerados como un don que hay que preservar y transmitir en su literalidad.

Ley. (En lat. *lex* =decisión votada por las asambleas romanas soberanas, por tanto, disposición legal). En sentido estricto, disposición de la razón ordenada al bien común y promulgada por la autoridad que tiene cargo en la comunidad, a la que quiere obligar. En sentido lato, regla y medida de los actos, de las operaciones y de los movimientos. Durante la Edad Media y hasta los siglos XVI y XVII, ley tiene sentido religioso y es, poco más o menos, sinónimo de religión.

Ley antigua. Se dice de todo el Antiguo Testamento, cuyo fin es el de conducir a Cristo (Ga 3,23), instaurador de la ley nueva o ley de Cristo, cuyo mandamiento esencial es el amor (1 Co 9,21; Ga 5,14). || Ley de Moisés.

Ley de Dios. Todo aquello que es arreglado a la voluntad divina y recta razón.

Ley de gracia. La que Cristo estableció en su Evangelio. Ley evangélica o Ley nueva.

Ley de Moisés. Preceptos y ceremonias que Moisés dio al pueblo de Israel para su gobierno y para el culto divino. Ley antigua o Ley vieja.

Ley del pecado. Ley de los miembros, ley que el pecador halla en sí mismo cuando tropieza con resistencias a su voluntad de bien. El término se basa en un texto de la carta a los Romanos de Pablo (7,23): “Percibo en mis miembros otra ley de mi mente y que me esclaviza bajo la ley del pecado que habita en mis miembros”.

Ley del talión. Expresión que indica la ley formulada en el Antiguo Testamento (Éx 21.23-25; Lv 24, 19-20; Dt, 19,21), según la cual el castigo no debía ser superior al delito, por lo que a una lesión debía corresponder otra igual y no superior. La ley del talión trataba de limitar la venganza ciega, introduciendo la norma de la reciprocidad. Jesucristo, en el evangelio, propone una superación radical de esta ley (Mt 5,38s).

Ley divina. Nombre que la doctrina católica ha dado a la normativa cuyo autor es Dios mismo. Los teólogos distinguen dentro de la ley divina tres géneros: la ley eterna, la ley natural y la ley positiva. Las dos primeras son inmutables, universales, absolutas e inderogables. La tercera se identifica con los preceptos libremente impuestos por Dios a través de los tiempos en las diversas etapas de la revelación.

Ley escrita. Preceptos que, escritos sobre dos tablas de piedra, dio Dios a Moisés en el monte Sinaí.

Ley eterna. Nombre que la doctrina católica ha dado a la normativa que desde la eternidad impuso la sabiduría de Dios a todas las criaturas racionales, para mandar la guarda del orden natural y prohibir su perturbación, ordenando toda cosa y todo ser al bien del universo que está a su cargo. Dado que Dios es su inteligencia y no es susceptible de división, la ley eterna es realmente idéntica con Dios. En la ley eterna se manifiestan, según los teólogos, la razón y la voluntad divinas que ordenan todas las cosas a sus fines.

Ley evangélica. Ley de gracia.

Ley moral. La norma del proceder humano en cuanto tal, o sea, como sujeto libre y responsable en relación con la bondad o malicia que acompañan al obrar.

Ley nueva. Ley de gracia.

Ley natural. Nombre que la doctrina católica ha dado a la normativa impresa por Dios en la propia naturaleza del hombre, para impelerle a que obre el bien y evite el mal. En esta normativa se pueden distinguir preceptos de diversa jerarquía que regulan las relaciones del ser humano con Dios, con sus semejantes y consigo mismo. En principio, es conocida por la recta razón. Según los teólogos la ley natural es la ley eterna participada a la criatura racional.

Ley positiva. La emanada de la autoridad –divina o humana- en forma directa. Es, en su parte nuclear, expresión clarificada o más determinada de la ley natural. Así, los mandamientos promulgados en el Sinaí son concreción de las exigencias naturales, oscurecidas por el mismo proceder antinatural del hombre.

Ley vieja. Ley de Moisés.

Leyenda de un santo. Relato de la vida de un santo, particularmente el destinado a leerse en el oficio de maitines el día de su fiesta. En él se pone la mira más en las posibilidades de edificación que en el rigor científico. De este sentido primitivo vino el sentido moderno y corriente de la palabra: relato que puede tener fondo histórico, pero que la imaginación o la tradición popular han transformado, ampliado o incluso sencillamente creado.

Leyenda áurea. (En lat. *Legenda aura*). Nombre que se da a la colección de vidas de santos más célebres en la Edad Media; también conocida como *Legenda Sactorum*. Compuesta en latín hacia 1260 por el dominico italiano Jacobo de Vorágine (1230-1298), que fue obispo de Génova. El autor, muy preocupado por lo maravilloso, incluye cantidad de relatos legendarios; recopilan 180 relatos hagiográficos de otros tantos mártires y santos. En

modo alguno puede ser considerado un libro biográfico en el sentido actual pues lo que ofrece son relatos piadosos, en muchos casos legendarios, con la finalidad de estimular la piedad del lector, proponiéndole unos modelos de santidad. Sin embargo, a través de las numerosas ediciones que se hicieron de la obra, tuvo una gran influencia en la iconografía cristiana, pues muchos artistas se inspiraron en ella para plasmar sus obras.

Libelático, ca. (Del lat. *Libellaticus*). Dícese de los cristianos de la Iglesia primitiva que, para librarse de la persecución, se procuraban certificado de apostasía.

Libelli, Missarum. (= Pequeño libro para la misa). Librito que contiene los textos de una o más misas para uso de una determinada iglesia. Nacieron cuando en la lengua latina se iniciaba la creatividad litúrgica. Posteriormente se recogieron de estos *libelli* las mejores composiciones eucológicas, dando lugar a los sacramentarios.

Liber censuum. (En lat. *libro de los censos*). Registro de las contribuciones regulares debidas antiguamente a la Santa Sede por ciertos obispados, monasterios, ciudades, señoríos y reinos. Este libro, compuesto en 1192, fue tenido al día hasta el siglo XVI.

Liber pontificalis. Colección anónima que contiene los datos biográficos de los primeros papas y su actividad. En él se encuentran noticias, como fuentes, sobre innovaciones litúrgicas realizadas o atribuidas a los primeros papas. La obra es del siglo XV, y tiene un gran valor para el estudio de las primeras manifestaciones del arte cristiano y de los bordados y textiles en particular.

Liber sacerdotalis. La más importante tentativa del Ritual Romano, publicado por Castellani en 1555 para uso de los sacerdotes.

Liber sacramentorum. → Sacramentario.

Liber status animarum. (En lat. *libro del estado de las almas*). Registro en el que, según una venerable costumbre pastoral, cada párroco debe consignar el estado religioso de cada una de las familias de su parroquia. → Libro Parroquial; Libro de matrícula; Padrones de confesión y comunión.

Liber usualis. El *Liber usualis missae et officii*, más comúnmente denominado *Liber usualis* (*Libro de uso*), es una colección de canto gregoriano utilizada por la Iglesia católica en su rito romano, transcrito sólo en la notación cuadrada. Esta música modal monódica en latín ha sido interpretada en la Iglesia católica al menos desde el siglo VIII hasta nuestros días. El Liber usualis se ha difundido por todo el mundo latino, si bien actualmente se ha sustituido por el

Graduale Triplex, en cuyo repertorio, además de la notación cuadrada, se registra también la notación sangallense y la notación de Metz. Por otra parte, el Graduale Triplex sigue el rito hoy llamado ordinario, es decir el reformado por el Concilio Vaticano II. El libro consta de 1900 páginas, de las que más de 200 están dedicadas exclusivamente a la Semana Santa. En una amplia introducción se explica cómo leer e interpretar la notación utilizada en el libro (notación cuadrada) partiendo de un sistema rítmico teórico propuesto por el monje de Solesmes André Mocquereau (1849-1930), su primer editor. Los “signos rítmicos” que se incluyen en la obra responden al mencionado sistema. Cuenta con un completo índice que facilita la búsqueda de piezas concretas. Tras el *Ordo Missae*, es decir, el texto de la misa, hay una pequeña guía para el canto gregoriano dirigida a cantores con poca experiencia. Sigue el canto del ordinario de la misa y todos los Salmos en sus ocho tonos y el *Magnificat*, que se utilizan en la recitación del Breviario Romano y en la liturgia de las horas. Continúa con el propio de la misa del tiempo: para cada día del calendario litúrgico se marcan todas las piezas que se ejecutan en las vigiliias, en los *laudes*, en la hora tercia, sexta, nona, en las vísperas, en las completas y en la misa. También recoge cantos para ritos específicos como bautismos, bodas, funerales, ordenaciones y bendiciones. Las piezas que refieren a la Liturgia de las Horas se encuentran en la parte del libro titulada “*Antiphonarium*”, mientras que las que afectan a la misa se encuentran en la parte llamada “*Gradual*”. El conjunto está formado por una diversa colección de piezas. Si la mayoría de las piezas pertenecen al *Antiphonale Missarum Sextuplex* del canto gregoriano, otra buena parte es de fecha más reciente y presenta las características más o menos visibles de lugar y la época de composición (misa y oficio de la Santísima Trinidad, por ejemplo). Otras piezas se apartan considerablemente del estilo gregoriano (*Adoro te, Stabat Mater*), o incluso se oponen a este por completo (*O filii et filia, Adeste fideles*), sin dejar de ser “música religiosa”. Fue editado por primera vez en 1896. Su uso disminuyó después de que el Concilio Vaticano II (inaugurado en 1962 por el Papa Juan XXIII) permitiera en la constitución de la liturgia *Sacrosanctum Concilium* el uso de lenguas vernáculas en el culto. No obstante, ese mismo concilio ordenó que el canto gregoriano debía mantener un “puesto de honor” en la liturgia (*Sacrosanctum Concilium*, 116). Los cantos gregorianos todavía son cantados en múltiples monasterios y algunas iglesias, además de las ejecuciones por parte de grupos dedicados a su preservación.

Libera me. (En lat. imperativo = *libra*). En sentido propio significaba el responso que se cantaba tras la misa de difuntos en las exequias, en la *absolutio super feretrum seu tumbam*. Es una oración litúrgica que se canta en el responso de un difunto delante del féretro después de las misas aniversarias. Toma el nombre de *Libera* por las palabras con las cuales empieza: *Libera me Domini de morte aeterna*, que corresponden al tercer responsorio del tercer nocturno

de *maitines* en el oficio de difuntos. Se llama así por su primera palabra: *Libera me, Domine de morte...* (Librame, Oh Señor, de la muerte...). || Por extensión, el responso mismo. || Nombre con el que se conocía al responsorio que, en la misa de «*corpore insepulto*» se cantaba al incensar el fêretro, por ser la primera palabra de este, cuya letra estaba tomada del tercer nocturno de la misa de difuntos. Compuesto a finales del siglo IX y que ya figuraba en el Pontifical Romano del siglo XI, es un texto de gran belleza, tanto por lo que expresa como la melodía con la que se cantaba. El «*Dies illa, dies irae*» que también aparece en el mismo llegó a formar parte del imaginario. Este era su texto, en latín y castellano:

Libera me, Domine, de morte aeterna, in die illa tremenda. Quando caeli movendi sunt et terra, dum veneris iudicare saeculum per ignem. Tremens factus sum ego, et timeo, dum discussio venérit, atque ventúra ira. Quando caeli movendi sunt et terra. Dies illa, dies irae, calamitatis et miserae, dies magna et amara valde. Dum véneris iudicare saeculum per ignem. Réquiem aeternam dona eis, Dómine: et lux perpétua luceat eis.

[Traducción]

«Librame, Señor, de la muerte eterna, en aquel día tremendo. Cuando se han de conmovier los cielos y la tierra, cuando vengas a juzgar al mundo con el fuego. Tembloroso estoy y temo, mientras llegan el juicio y el castigo que ha de venir. Cuando se han de conmovier los cielos y la tierra. Aquel día, día de ira, de calamidad y de miseria, día grande y muy amargo. Cuando se han de conmovier los cielos y la tierra. Dales, Señor, descanso eterno: y brille para ellos la luz eterna».

Libertad. (Del lat. *liberum arbitrium*). La expresión designa la posibilidad que tiene el hombre de escoger entre el bien y el mal. Es decir, la facultad o capacidad del hombre para obrar en uno u otro sentido como dueño de sus decisiones y asumiendo la responsabilidad correspondiente. La noción fue objeto de intensos debates a lo largo de la Edad Media e igualmente durante los siglos XVI y XVII, en especial por cuanto se suscitaba con ella la cuestión de la manifiesta incompatibilidad entre la omnipotencia divina y la libertad humana. Según la teología católica, la libertad absoluta es propia exclusivamente de Dios. La humana siempre es limitada y es tanto mayor cuando más liberado del pecado esté el juicio. Agustín de Hipona distingue entre el libre arbitrio, que es esa libertad imperfecta, aunque suficiente para hacernos responsables de nuestros actos, y libertad propiamente tal, que existe cuando ninguna traba interior condiciona una opción. Esta se da en su grado óptimo cuando el hombre opta por el bien amándolo: entonces se adhiere en totalidad a lo que pide todo su ser y lo perfecciona. En su tratado *De servo arbitrio* (1525), Lutero polemizó con las ideas desarrolladas por Erasmo en su *De Libero Arbitrio* (1524). Erasmo no negaba,

en principio, el poder y la necesidad de la gracia, menos todavía sostenía que el libre albedrío fuese absolutamente autónomo y decisivo. Pero como ponía de relieve el poder de la voluntad humana, Lutero consideró que la doctrina de Erasmo equivalía a una negación de la gracia y constituía una peligrosa forma de pelagianismo. Lutero sostenía que la gracia era absolutamente necesaria para la salvación. Como respuestas a los postulados protestantes sobre la libertad del hombre, Miguel de Molina en su *Concordia liberi arbitrio...* (1588) trató de conciliar la doctrina católica de la gracia con el libre albedrío, resolviendo el problema planteado entre la voluntad y el poder de la gracia. Según Molina, tanto la gracia otorgada como el subsiguiente acto de la voluntad están ya previstas por la presciencia divina, de manera que Dios conoce de qué forma será administrada o rechazada por el libre albedrío. Esta teoría fue recogida por los jesuitas dando paso al demonizado congruismo, cuyos máximos pensadores fueron Suárez y Bellarmino, siendo propio del primero acentuar la razón del consentimiento de la voluntad. La publicación de esta supuso, sin embargo, un enfrentamiento entre jesuitas y dominicos al intentar estos incluirla en la Índice de Libros Prohibidos, enfrentamiento que en Valladolid alcanzó caracteres de tumulto. Paulo IV en 1607 dejó el molinismo libre de condena al establecer que tales posiciones eran válidas.

Libertad de Cristo. Libertad soberana del espíritu de Cristo que, como no podía pecar, no podía hacer ningún acto contrario al espíritu.

Libramiento. Orden que se da por escrito para que el tesorero o mayordomo, pague una cantidad de dinero u otro género.

Librar. (Del lat. *liberare*). Dicho de una religiosa: salir a hablar al locutorio o a la reja.

Libratorio. En las clausuras, locutorio con reja, más espacioso de lo ordinario y que permite la comunicación con visitas colectivas. || Por extensión, dicese de la reunión entre una o varias monjas con personas ajenas al convento.

Libre examen. Dicese del examen que se hace de los dogmas sin otro criterio que el texto bíblico personalmente interpretado. → Magisterio; Tradición.

Librería. Nombre que recibían las bibliotecas conventuales o monásticas. || Estancia para depósito de los libros de la comunidad, tanto corales y litúrgicos como los destinados a la formación y sustento espiritual de la comunidad. A partir del siglo XIV se generaliza su ubicación en planta alta, derivado del primitivo «*armarium*» cistercienses de libros corales.

Libro. En arte medieval un atributo de los Padres de la Iglesia (san Agustín, Cipriano); en manos de los

evangelistas y apóstoles representa el Evangelio. Cristo es retratado a menudo sosteniendo un libro. San Bonifacio lleva el libro atravesado por una espada; San Esteban, Santa Catalina, San Buenaventura y santo Tomás de Aquino también llevan libros.

Libro antifonal o Libro antifonario o Antifonal o Antifonario. El de coro en que se contienen las antífonas de todo el año.

Libro becerro. Libro en que las iglesias, comunidades antiguas copiaban sus privilegios para el uso manual y corriente. → Libro de Tumbos. Se le llama también simplemente *Becerro*.

Libro cabreus. Libros de cuentas de una parroquia, es decir, son libros en los que se registraba la administración económica de la parroquia.

Libro canónico. Libro religioso que se ajusta a los principios doctrinales básicos de un credo. || Dícese del libro inscrito en el canon de las Escrituras. → Sagrada Escritura.

Libro de Aniversarios. Libro que recoge las fechas y conmemoraciones que deben celebrarse de acuerdo con las fundaciones de misas. → Libro de Fundaciones.

Libro de bautizos. Libro parroquial –conocido también como *Libro de Bautizados*–, en donde se anotan los datos de las personas que son bautizadas, sus padrinos y el del bautizante, así como la fecha de la administración del sacramento, el nombre de la parroquia, la villa y la ciudad. Hasta principios del siglo XIX, también era habitual incluir en ellos la condición social de los padres, sobre todo si pertenecían a las clases más altas de la sociedad.

Ordena, además, este santo sínodo que todos los párrocos de indios, conforme así mismo al santo concilio tridentino, tengan un libro en que inscriban, ordenada y distintamente, los nombres de todos, tanto del bautizante como del bautizado, de su padre y su madre, y de los padrinos, excepto los hijos ilegítimos, pues en ese caso, para evitar el escándalo, aunque los padres sean concidos, no se han de escribir. [“Doctrina canónica”, en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, México, 2006; II, pág. 524].

Libro de canon. Libro parroquial en que se consignaban los nombres de los párrocos que han regentado la parroquia, la fecha de toma de posesión, cesación y motivo; los documentos de entrega y recepción, lista de sacerdotes adscritos, registro de licencias a la parroquia y demás iglesias, licencias al párroco.

Libro de cargo y data. Libro que da cuenta de la administración del diezmo para dar cuenta del monto total de la gestión, en

él los funcionarios apuntaban todos los ingresos y egresos tal como entraban y salían de las cajas reales. La aplicación del sistema de cargo (ingresos) y data (descargos o gastos) fue establecido en las Ordenanzas de 1503 de Isabel I de Castilla para la administración y control de la Real Hacienda, haciendo responsable de ello al tesorero de la Casa de Contratación. El cargo y data era un sistema usado esencialmente para la rendición de cuentas y consistía en poner en contra o en cargo y obligación al administrador o gestor del bien o derecho recibido en gestión de cobro; y luego descargo y razón de lo que demostraba haber pagado o empleado de acuerdo con la ley, a la norma interna o al libramiento del órgano ejecutivo o titular de esos bienes o derechos. Se les conoce también con el nombre de *Hoja de cargo y data*.

Libro de casillas. En estos manuscritos se recogen las sumas totales de los movimientos de dinero que afectan a cada uno de los beneficiados que conforman el cabildo. Esos apartados, que abarcan los ingresos y los gastos de cada personaje; recibe el nombre de *Casilla*, entendida aquí como una especie de sinónimo de compartimento escritorio en que se recogen las cuentas de cada miembro del cabildo.

Libro de Cofradía. Libro que recoge las reglas, ordenanzas, constituciones, estatutos de la cofradía. Contiene además la relación de las personas que pertenecen a estas instituciones, los mayordomos, las cuentas, etc. → Cofrades; Libro de asientos.

Libro de confirmación. Libro parroquial en donde se anotan los datos de las personas que eran confirmadas, sus padrinos y el del obispo confirmante. Es un libro-registro de la administración del sacramento de la confirmación.

Para que más dignamente se reciba este sacramento, y no llegue a reterarse por olvido o por malicia, inscribanse en un libro (a esto especialmente destinado) todos los confirmados, y téngase la misma cautela que para el bautismo... [“Doctrina canónica”, en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, México, 2006; II, pág. 527].

Libro de coro. Cada uno de los libros litúrgicos empleados por el coro para el canto llano. Normalmente es un libro de gran tamaño, cuyas hojas regularmente son de pergamino, en que están escritos, generalmente a mano, los salmos, antífonas, etc., que se cantan en el coro, con sus notas musicales. Los antifonarios, capitulares y libro entonarios son en la mayoría de los casos libros de coro. Se le conoce también como *Libro coral* o Libro de Facistol.

Libro de corporales. → Bolsa de corporales; Corporal.

Libro de cuentas. Libro donde se registran las cuentas de una parroquia de manera exhaustiva.

Libro de cumplimiento Pascual. → Libro de Matrícula.

Libro de defunción, o de entierro. Libro parroquial donde se asienta la celebración de exequias después del fallecimiento y antes de la sepultura eclesiástica cuyo contenido era regularizado por el Obispado y cuya existencia era obligatoria en las parroquias. El nombre lógico para estos libros sería *Libro de Exequias*, pero quizás no se llaman así por llevar este mismo nombre el libro ritual de celebraciones fúnebres de la Iglesia que emplea el sacerdote al celebrar los responsos y misas de entierro. En estos libros se indicaba el nombre y apellidos del finado y sus circunstancias personales, el motivo de la muerte, si testó, etc. Los libros de defunciones, también denominados *de finados*, no siempre coinciden en su arranque con los de bautizados y los matrimoniales. Estos tres tipos, junto con los de confirmaciones, integran el grupo de los libros parroquiales, o registros sacramentales, a los que pueden agregarse los libros borradores de partidas, expedientes matrimoniales y minutas de notas marginales. También puede recibir otras denominaciones, como *Libro de difuntos*, *Libro de finados* o *Libro de entierros*.

Libro de Diezmos y Tazmías. → Diezmo.

Libro de disposiciones. Los denominados libros de “Disposiciones” de la orden franciscana, eran los informes presentados por cada convento, a través de su guardián, al capítulo provincial o intermedio sobre el estado material (mejoras o cambios) de los conventos y sobre aspectos económicos. En estos documentos se mencionan las obras realizadas cada año y medio o cada tres años en las diferentes dependencias, sus recursos y las provisiones o almacén de bienes, utensilios y comestibles con que contaban hasta ese momento.

Libro de donaciones y fundaciones. Libro parroquial que registra las fundaciones piadosas realizadas en la parroquia, así como las diversas donaciones que le han sido hechas.

Libro de Entradas y Salidas. Libro que da cuenta de la administración económica de una parroquia. → Libro de cuentas.

Libro de fábrica. Libro en que se anotaba todo lo relacionado con la iglesia. En él se encuentran una pormenorizada contabilidad de los ingresos y los gastos concernientes a la parroquia. Además, se anotaba en ellos las visitas que realizaba el obispo o su representante. El Concilio de Trento mandó que se llevasen con diligencia estos libros. También conocido con el nombre de *carta cuenta*, era donde se anotaban todos los gastos derivados del mantenimiento de un templo y, en casos especiales, los de su construcción o reforma. Separadamente, también se dejaba constancia de los gastos ocasionados por el culto, tanto los habituales:

cera, flores, vino y hostias, entre otros, como los que se producían por la adquisición o reposición de ornamentos litúrgicos y joyas. || Inventarios de propiedades de la iglesia. → *Fábrica*. Este libro se divide en dos partes: una, para la *fábrica material*, en la que se registraba todo lo referente a los gastos de mantenimiento de la iglesia, a su construcción, o a su reparación, días de trabajo, etc., detallándose las cuentas de las rentas que se destinaban a reparaciones, conservación, nóminas satisfechas a maestros de obra, a los artistas, etc. , lo que nos permite conocer la evolución histórica del templo; y otra parte para la *fábrica espiritual*, en el que se recogían lo referente a ornamentos religiosos, hostias, vino, cera, etc.

Libro de Facistol. Libro o Libros de canto usados para la liturgia coral que, antiguamente, servían de partitura única y común para toda la masa coral. Los libros de coro, llamados también cantorales, se comenzaron a utilizar en las catedrales y monasterios en la Edad Media (siglos V al XV). Contenían la letra y música para celebrar las misas, los oficios especiales de sepultura, las festividades de santos, así como las oraciones que debían hacerse a cada hora del día, tales como los maitines (en la madrugada), laudes (en la mañana), vísperas (al atardecer), etcétera. Había libros de coro de dos tipos: de polifonía, con varios sonidos que se cantaban a cuatro voces y de canto llano, interpretados en un mismo tono. → Facistol; Libro de coro.

Libro de Fundaciones. Libro relacionado con las capellanías, beneficios y los legados y obras pías. Casi todos, contienen el acta de la fundación, el testamento, la dotación: de bienes o económica; los beneficios; las cuentas, etc. Estas fundaciones siempre están relacionadas con la última voluntad de los fundadores, quienes aseguraban su continuidad por medio de la creación de patronatos o personas que las administrase. → *Obra Pía*; *Dotación*. || Libro en que se registran las fechas y conmemoraciones que deben celebrarse de acuerdo con las fundaciones de misas establecidas. La fundación de Misas aniversarias, encontraron siempre especial acogida en la devoción privada de los fieles que, de este modo, cumplían con la recomendación de la Iglesia de orar a Dios por las obligaciones difuntas. La Iglesia que cree en el dogma de la resurrección de los muertos, manteniendo en sus miembros una firme convicción de que las limosnas ofrecidas por los difuntos, así como las plegarias y súplicas dirigidas a Dios Padre por su eterno descanso, resultan en alivio de las posibles penas del Purgatorio. Por eso, la Iglesia recomendando siempre todas aquellas prácticas encaminadas a procurar sufragios y oraciones por los difuntos. Fundaciones Pías a ella orientadas, Cofradías de Ánimas y Cofradías en general, a través de las cuales los fieles se aseguraban especiales oficios por los fieles difuntos. Todas estas formas de expresar la piedad hacia las benditas Ánimas del Purgatorio encontraron plasmaciones en especiales instrumentos, en que jurídicamente se garantizaba el cumplimiento de las

cargas resultantes de las respectivas fundaciones. Entre estos instrumentos destaca el *Libro de Fundaciones*, también denominado *Libro de Aniversarios*, *Libro de Misas Aniversarias* o *Libro de Reconocimiento de Aniversarios*, en que quedaba testimonio de las obligaciones inherentes a cada iglesia o convento en relación con los difuntos. En este libro figuran los reconocimientos notariales de los Aniversarios, las relaciones de todos los que gravan sobre cada iglesia, las prescripciones a ello referidas en los Autos de Visita – Libro de visitas-, la especificación de los bienes que se hallan gravados con las correspondientes cargas de misas, los cumplimientos de los respectivos aniversarios por los fundadores o sus herederos, así como la posible vinculación a Capellanías o Santuarios y las obligaciones a tales Instituciones anejas. → Fundaciones; Tabla de los Aniversarios.

Libro de gallinas. Libro en que se asentaba toda la distribución de estas aves, que se pagaban como parte de la renta que se repartían entre los prebendados, por lo general por San Juan, San Miguel y sobre todo por Navidad.

Libro de Hermandades. Libro que recoge las reglas, ordenanzas, constituciones, estatutos de la hermandad. Contiene la relación de las personas que pertenecen a estas instituciones, los mayordomos, las cuentas, etc. Esta documentación es muy interesante para el estudio de la religiosidad de la época: información de romerías, procesiones, cultos organizados, historia del arte, aspectos jurídicos.

Libro de horas. Libro de devoción privada, constituido única o principalmente por las diferentes horas del oficio parvo de la Virgen María. A veces se dice brevemente en este sentido: *las horas*. || Libro en que se contienen las horas canónicas. Se daba este nombre a unas obras que contenían los salmos, para uso privado de los laicos, dado que era el único texto de la Sagrada Escritura al que podían tener acceso directo. También solían incluir las Letanías de los Santos. Generalmente se elaboraban en pergamino, con ilustraciones miniadas, que por su valor sólo estaban al alcance de personas que podían adquirirlos en la Edad Media.

Libro de Inventario de asientos. En la Nueva España, libro parroquial en el cual deberían asentarse, por disposición del III Concilio Provincial Mexicano, un inventario de los bienes de la misma:

Cuídese de que en cada parroquia haya también un libro, para que en él se asienten todos los derechos, predios, heredades y censos, que pertenezcan a la fábrica de la iglesia, así como los bienes con que estén dotadas las fiestas y conmemoraciones que se celebren en la capilla, expresándose igualmente cuanto para esto se ha de hacer, sin omitir las escrituras y fundaciones de las capillas” [Concilio III Provincial Mexicano, Libro III, Decreto VIII].

Libro de Kiries y Misas. Nombre que recibe el libro que contiene las fórmulas para la celebración de la Misa.

Libro de la vida. Libro simbólico, en el que se inscriben los nombres de los que pertenecen a Dios (Ap 3,5; 13,8; 17,8). || Conocimiento que Dios tiene de los elegidos, en el cual se consideran como inscritos los predestinados a la gloria, ya de una manera irrevocable, por estar ordenados a ella como fin, o de modo revocable, por estar ordenados a ella por la gracia.

Libro de mandatos. Libro parroquial en que se anotaban las disposiciones dadas por el obispo o por su representante a raíz de su visita pastoral a la parroquia, con el fin de erradicar una serie de anomalías halladas en el funcionamiento de la parroquia. Estos podían referirse a aspectos litúrgicos, pastorales o económicos administrativos. En ocasiones estos preceptos quedaban anotados en el Libro de Quantas de la Fábrica.

Libro de matrícula. Libro parroquial en que se anotaba con nombres y apellidos los fieles que confesaban y comulgaban por Pascua de Resurrección; es decir, que cumplían con el precepto pascual. Estos libros se le denominan también Liber status animarum. → Libro de cumplimiento Pascual; Padrones de confesión o comunión.

Libro de Matrimonios o Libro de casados. Libro parroquial en que se registraban los datos de los contrayentes: nombre, estado, edad, naturaleza, la fecha de celebración del matrimonio, así como el nombre, procedencia de sus padres y su consentimiento a la celebración del matrimonio, el nombre de los padrinos y testigos, el cumplimiento de los requisitos pedidos por el Concilio de Trento, y el grado de parentesco de los novios, con su correspondiente dispensa, en caso de que lo hubiere. Es propiamente un libro-registro de la administración del sacramento del matrimonio. Con datos similares a los observados en los Libros de Bautismos, se indica la libertad y soltería de los contrayentes; la no existencia de impedimentos; la naturaleza y vecindad de los contrayentes; las tres amonestaciones canónicas o dispensas eclesiásticas si las hubiere; el nombre y apellidos de los padres y padrinos y, por último, la rúbrica del sacerdote. En la documentación complementaria de estos libros aparecen las dispensas eclesiásticas, permisos, amonestaciones (sobre todo si los contrayentes son de otras parroquias), etc. El libro de matrimonios es llamado también como *Libro de casados* o *Libro de velados*.

Libro de misas. Libro parroquial en que se registran las misas que se celebran diariamente en la parroquia. Este registro tiene como fin asegurar la celebración de las misas. Los datos que señala este registro son: la intención de los que mandan ofrecer la misa, el nombre del sacerdote que la celebra y el día y la hora en que se realiza, el estipendio

de la misma. También se le conoce como *Libro de Misas y Estipendios*. || Libro con que los fieles van siguiendo el texto y orden de la misa.

Libro de Misas Aniversarias. → Libro de Fundaciones.

Libro de Patentes. Libro en el cual las comunidades conventuales tenían la obligación de hacer traslado de las diversas patentes que les fueran remitidas; es decir, las cédulas o despachos que los ministros provinciales, u otros cargos de la Orden remitían al convento que se encontraba bajo su jurisdicción con la finalidad de informar diversos asuntos, corregir la observancia, dan fe de los documentos oficiales, emanados de los superiores, para dar a conocer a todos los religiosos asuntos diversos que interesaban a las comunidades. En ellos se hacían “patentes” las órdenes y exhortaciones de las autoridades, principalmente del ministro provincial, pero podía ser de parte del ministro general, algún comisario, visitador o vicario según la organización religiosa. En estos escritos podemos encontrar muy variada información sobre múltiples temas. En general, las patentes, contienen la mayor parte de los decretos definitoriales aprobados en los Capítulos, Congregaciones y Juntas particulares, las determinaciones y avisos de los Superiores Generales y provinciales que correspondía hacer a la provincia y las cartas exhortatorias de quienes las suscribían, advirtiendo del alejamiento de la regla que estaban protagonizando los religiosos. En el caso de los franciscanos, el superior remitía las patentes dirigidas a los guardianes de todos los conventos, empezando por los más cercanos, que las iban copiando o realizando “traslados” que se archivaban. La información recorría así todas las casas de la provincia. Las noticias se daban a conocer a todos los religiosos, generalmente leyéndolas en el refectorio. → Patente, carta; Libro de Disposiciones.

Libro de privilegios. Libro en que las instituciones eclesiásticas como monasterios, cabildos, órdenes religiosas, etc., copiaban documentos de importancia para las mismas. Se trataba de documentos fundacionales, privilegios, derechos de propiedad y jurisdiccionales, de delimitación de linderos, sentencias judiciales, etc. El objetivo de elaborar tales libros era, por un lado, facilitar la consulta de estos importantes documentos, ya que de esta manera no había que recurrir a los documentos originales; y por otro salvaguardar los derechos de la institución en caso de pérdida del documento original. Estas copias de documentos, para que tuvieran validez jurídica, debían sacarse ante notario. Su origen se remonta a la época de Alfonso X el Sabio; en el *Libro de las Siete Partidas* se establece la obligación de los escribanos públicos de elaborar un libro registro en que se escribieran las cartas del concejo para que en caso de pérdida o si hubiera alguna duda sobre ellas, se pudiera probar a través de este libro.

Libro de proventos. Libro parroquial en donde se registran las entradas de estipendios de misas, frutos de los bienes inmuebles de la parroquia, derechos de bautismos y matrimonios, de funerales y entierros, limosnas de platillo y alcancías

Libro de providencias o de gobierno. Libro parroquial en que se anotaban todos los pueblos, haciendas y rancherías pertenecientes a la parroquia, con sus límites y número de feligreses y que cada cinco años debería ser puesto al día.

Libro de Punto. Libro en que se anota la asistencia y todas las faltas cometidas durante el servicio del oficio divino, desde la puntualidad hasta la conducta; la vigilancia estaría a cargo del apuntador.

Libro de Reconocimiento de Aniversarios. → Libro de Fundaciones.

Libro de Redondo. Libro que contiene de una forma uniforme y sencilla, la totalidad de los ingresos y egresos de la Mesa Capitular y los repartos de prebendas dados a los integrantes del Cabildo, así como los aniversarios, matriculas, octavas, gestión de gallinas percibidas por rentas, etc., en que participan los miembros del cabildo. El Libro redondo tiene el significado de un libro completo, en él se cuadran las cuentas de todas las rentas recibidas, de los gastos habidos, su explicación y testimonio como libro oficial del Cabildo, en un año capitular.

Libro de Statum animarum. *Status Animarum* o *Liber Status Animarum* (*Libro de los estados de las almas*) es un término latino que designa los registros que después del Concilio de Trento (1545-1563) fueron llevados por los párrocos de cada parroquia que registraron en ellos datos biográficos y religiosos de los feligreses. Pueden ser similares a una especie de censo de población organizado por el clero. El *Liber Status Animarum* se prescribe en el *Rituale Romanum* publicado en 1614 por el Papa Paul V. También conocido como *Padrón parroquial* o de *matrícula* o de *Cumplimiento pascual*. Su finalidad era la de controlar que los feligreses cumplieren con la obligación pascual de confesarse y de comulgar. En este registro figuraban todos los integrantes de la parroquia a excepción de los niños y los impedidos, organizándose la información por calles o barrios. Estos padrones se venían realizando desde el siglo XVI. Estos libros se le denominan también *Liber status animarum*. → Libro de cumplimiento Pascual; Padrones de confesión o comunión.

Libro de tasmía. Libro en que se anotaban los ingresos de los diezmos que pagaban a la parroquia por los vecinos, u otras instituciones como las cofradías.

Libro de tumbos (del gr. τύμβος = túmulo). Un tumbo, llamado también Libro becerro, es un cartulario

donde los monasterios, catedrales, iglesias o concejos registraban datos de interés para su historia y control de sus privilegios, donaciones, escrituras y pertenencias. Los más antiguos estaban en pergamino y los más modernos, en papel. Los libros en los que se copiaban los documentos se guardaban en un recipiente, tanto hecho de madera como de cantería, que se asemejaba a un pequeño sepulcro, el libro del tumbo en referencia a tumba -otra explicación del nombre deriva de su gran tamaño que obliga a que se instalen horizontalmente, es decir tumbados-.

Libro de visitas. En el Concilio de Trento se estableció la obligatoriedad de que la parroquia fuese objeto de visitas pastorales periódicas llevadas a cabo bien por el Obispo o bien por el visitador en el que delegase. Su objetivo era el de controlar todo lo relativo a la parroquia, verificándose entre otras cosas el estado del templo parroquial y todo lo en él contenido, revisándose los libros parroquiales y examinado las cuentas de la parroquia. De estas visitas se levantaba un acta en la que aparece la fecha tópica, el nombre del visitador, un breve resumen de la visita que se ha realizado y de las actividades llevadas a cabo y, por último, se relacionaban los mandatos, esto es, los preceptos y órdenes a cumplir y los cambios que se tenían que llevar a cabo. Estos libros, recogen datos sobre la visita girada por el prelado, o su delegado, a las distintas parroquias. Su finalidad es la de controlar *in situ* todo lo relacionado con la parroquia, personas y cosas. El ámbito de la visita era muy amplio, extendiéndose a todas las instituciones y organismos dependientes o radicados en la parroquia (por ejemplo, cofradías y hermandades), así como a los aspectos religiosos y sociales de los feligreses. Los libros están redactados en forma de acta. Contienen la descripción de las capillas de los templos y sus dependencias; de las hermandades y cofradías erigidas en la parroquia; de las ermitas; de los bienes rústicos y urbanos, terminando casi siempre con los mandatos de visita, en los que el prelado manda corregir los pecados públicos y los defectos detectados. También se revisaban las cuentas de fábrica. Aunque las visitas constituyen una serie propia de los archivos parroquiales, estos libros corresponden al ámbito diocesano.

Libro entonatorio. Libro litúrgico que sirve para entonar en el coro.

Libro moral. Cada uno de los cinco libros de la Sagrada Escritura denominados Sapienciales.

Libro Parroquial. Volumen de uso exclusivo de una parroquia, en el que son anotados por el párroco tanto los acontecimientos de la vida religiosa de su feligresía, como las órdenes recibidas de sus superiores respecto a su cargo. Hasta el siglo XVI, las anotaciones eran en su mayor parte esporádica e incluso inexistentes; el Concilio de Trento, en su penúltima sesión (1563), dispuso que en todas las

parroquias se registraran debidamente, en libros separados, los bautismos y matrimonios que se celebraban en ellas. Más tarde se unieron a ellos el de confirmaciones, el de cumplimiento pascual y el de cuentas. En España, se ordenó por Real Cédula de 12 de julio de 1564 el cumplimiento de lo establecido por el Concilio para los dos primeros, aunque había parroquias que, con anterioridad, ya lo hacían. Este conjunto de libros, conocido también como «*Quinque libri*». Lo más normal era que un libro se dividiera en seis partes bien diferenciadas. La primera correspondía a las inscripciones de los niños bautizados, haciendo constar la fecha, el nombre de los niños, el de los padres y, en muchos casos, el de los padrinos. En segundo lugar, se encontraban las anotaciones de los matrimonios y cuando estaban completas contenían mucha información, ya que en ellos se escribía la procedencia y lugar de residencia de los contrayentes, los permisos y licencias de matrimonios, así como los nombres de los padres y padrinos. A continuación, se relacionaba la nómina de los difuntos anotando su edad, estado civil, instrucciones de enterramiento (en algunos casos) y, a veces, motivo de la muerte. Seguidamente se hacía la lista de los confirmados y su edad. Los últimos apartados estaban dedicados a las cuentas, donde se pueden ver los arriendos, préstamos, cobros por servicios parroquiales, etc., y, por último, había una sección destinada a visitas, consejos y órdenes de los superiores al encargado de la parroquia sobre el desempeño del cargo. También existen otros tipos de libros parroquiales: de cofradías, de ermitas, arcas de misericordia, aniversarios, fundaciones, memorias, obras pías, de apeos.

Libro procesionario. El que se lleva en las procesiones y donde están las preces y oraciones que se deben cantar.

Libro relicario. Relicario en forma de libro, con guardas anteriores y posteriores donde se suelen reproducir la imagen de los santos cuyas reliquias son guardadas en su interior. Generalmente el interior del libro lleva tecas para reliquias en la zona correspondiente al lomo. Las dos superficies rectangulares, correspondientes a las páginas, se suelen cubrir con ricos bordados y con superficies dispuestas, igualmente, como contenedores de reliquias.

Libro ritual. Dícese del libro que contiene las rúbricas de las ceremonias litúrgicas y administración de los sacramentos.

Libros litúrgicos. Aquellos en los que se contienen el material y las indicaciones para el desarrollo de las celebraciones litúrgicas, contienen los textos y normas para el culto público en la Iglesia católica. Han sido variados según las épocas y los lugares. Hay siete fundamentales: el *misal*, el *breviario*, el *gradual*, el *antifonario*, el *martirologio*, el *pontifical* y el *ritual*. Otros libros litúrgicos son el *bendicionario*, el *capitulario*, el *ceremonial de los obispos*, el *colectario*, el *diurnal*, el *episcopal*, el *epistolario*, el *evangelario*, el *himnario*, el *homiliario*,

el *kirial*, el *leccionario*, el *maitinario*, el *octavario*, el *oficionario*, el *ordinario*, el *ordines romani*, el *pasionario*, el *procesional*, el *sacramentario*, el *santoral*, la *semanilla*, el *vesperal*. El contenido de estos libros es diferente; unos contienen el ceremonial de un solo acto litúrgico, mientras que otros contienen un grupo de funciones de una misma clase, o de actos litúrgicos relacionados, otros contienen las prescripciones litúrgicas más importantes del año eclesiástico o d una parte.

Licencia. Todo relajamiento de las costumbres, en particular en el terreno de la pureza y de la modestia. || En derecho canónico, facultad de poner un acto que está sometido por la ley a una autorización previa. Es la autorización que la autoridad competente concede para ejercer un poder, una facultad u otra situación jurídica activa de la que quien la recibe ya es titular, pero que no puede usar de modo válido o lícito sin esa intervención, mediante la cual puede ejercerla legítimamente. No genera, por lo tanto, una gracia o un privilegio, sino la posibilidad de hacer uso de un derecho o un poder ya existente, tras la comprobación, por parte de la autoridad que la otorga, de que se cumplen los requisitos para ello. Se concede mediante acto administrativo que debe constar en forma escrita y que no tiene el rango de rescripto, dado que este último se circunscribe a un privilegio, gracia o petición del interesado.

Licencias Ministeriales. Permiso, por parte del obispo a los eclesiásticos para celebrar misa, predicar, confesar, en lugares diferentes de la parroquia propia.

Lícito, a (Del lat. *licitus* < *licere* = permitir). Permitido moralmente. || Que está de acuerdo con las normas o las leyes.

Lícitud. Cualidad de un acto permitido moralmente por la ley o por la disciplina eclesiástica. || Se dice también del matrimonio, cuando además de ser válido no conlleva impedimento alguno.

Lienzos sagrados. (Del lat. *lintheum* = tela hecha con lino + *sacratus* = dedicado a Dios). Piezas de lino o de otras materias nobles que se emplean para la celebración de la misa, como el mantel del altar, el *corporal*, el *manutergio*, la *palia* y el *purificador*.

Ligno domini. → *Lignum crucis*.

Lignum crucis. (Del lat. *lignum* = madero + *crucis* = de la cruz). Reliquia de la Cruz de Cristo; según la tradición se trata de un trozo auténtico de la cruz de Cristo. || Relicario que contiene una reliquia de la Vera Cruz, generalmente tiene forma de caja plana y rectangular o de cruz. Se suele llamar Relicario de la “Vera Cruz”. La reliquia de la “Vera Cruz” es una de las más voladas por el catolicismo, al ser la cruz en la que murió Cristo.

Limbo. (Del lat. *limbus* = extremidad de un vestido; de ahí deriva su otro significado, lugar apartado en el otro mundo). En la teología católica, lugar donde esperaban la redención, antes de la resurrección de Jesús, las almas de los justos. || Lugar destinado a las almas de los que mueren sin bautizar antes del uso de la razón. || La noción surge en el siglo XIII, considerado como un lugar y estadio intermedio en el que encontrarían en la eternidad aquellos que no han llegado a recibir la gracia redentora y que al mismo tiempo no han cometido ninguna culpa personal. El catecismo de Trento, promulgado después del Concilio de Trento, al explicar los lugares donde están detenidas después de la muerte las almas privadas de gloria, enseña que “*hay una tercera clase de cavidad, en donde residían las almas de los Santos antes de la venida de Cristo Señor Nuestro, en donde, sin sentir dolor alguno, sostenidos con la esperanza dichosa de la redención, disfrutaban de pacífica morada. A estas almas piadosas que estaban esperando al Salvador en el seno de Abraham, libertó Cristo Señor al bajar a los infiernos*” (Catecismo de Trento, parte 1, cap. 6, n. 3).

Limbo de los padres. Morada de los justos que expiraron antes de la venida de Cristo. → *Seno de Abraham*.

Limbo de los niños. Morada, después de la muerte, de los niños, a quines no se ha borrado el pecado original, Implicaría la llamada pena de daño (privación de la visión de Dios), pero no pena alguna de sentido. || Lugar especial donde algunos teólogos de otras épocas situaban las almas de los niños muertos sin bautizar. Ciertos autores llegaron a decir que los moradores del limbo, en el cual veían el cuarto infierno, padecían no sólo la pena de daño, sino también la de sentido. La existencia de tal lugar nunca ha sido verdad de fe, pero la doctrina católica sostiene que los niños necesitan también del nuevo nacimiento en el bautismo, sacramento en el cual se manifiesta de manera particular la gratuidad de la gracia divina. El denominado «limbo de los niños» no fue nunca una verdad dogmática, sino una teoría propuesta por los teólogos para salvar el obstáculo que para ellos representaba conocer el destino de todos los niños que, al morir sin bautizar, no merecían el premio de la visión beatífica de Dios, a causa del pecado original. Sugerían la posibilidad de la existencia de un lugar en el que, sin recibir ningún castigo al no haber cometido pecados personales, gozarían de una felicidad natural, sin el dolor que pudiera causarles no participar del gozo de la Gloria, al ignorar aquello de lo que estaban privados. En la enseñanza tradicional de la Iglesia se recurría a esta teoría que, sin embargo, no encontraba ningún fundamento explícito en la Revelación.

Limina apostolorum. Expresión latina. *Limina* es plural de *Limen* = el umbral de la puerta. Se llama *Visita ad limina* la que todos los obispos que tienen el cargo de una diócesis deben hacer cada cinco años a Roma para “venerar los sepulcros de los santos apóstoles Pedro y Pablo, y

presentarse al Romano Pontífice a quien llevan también una relación del estado de sus diócesis. Si no pueden personalmente, lo hacen por un delegado. Van en el mismo año los de la correspondiente región del mundo, según el orden ya establecido. → *Visita Ad limina*.

Limosna. (Del ant. *alimosna* < lat. *eleemosyna* < gr. *eleemosyne* < *eleeo* = yo me compadezco). Donación que, de forma voluntaria y altruista, se lleva a cabo con el fin de socorrer una necesidad ajena. Para la Iglesia, la limosna tiene una dimensión muy específica de caridad fraterna y es una práctica cuaresmal desde tiempos primitivos. || Significa también piedad, misericordia y debe ser relacionada, en consecuencia, con la compasión de Dios. || Estipendio dado al celebrante por el cumplimiento de algún rito religioso; por ejemplo, la limosna de la misa. || Ayuda material que se proporciona al necesitado. Existen diversos tipos de limosna. Por su naturaleza pueden ser limosnas en especie o en metálico. Atendiendo a su carácter se dividen en limosnas eventuales y fijas. Según las condiciones de la entrega, se habla de limosnas “gratuitas” o sin condicionante, de limosnas destinadas a un determinado fin y de las que se ofrecen a cambio de una contraprestación.

Limosnería Apostólica. Es la Oficina de la Santa Sede que tiene la tarea de practicar la caridad a favor de los pobres en nombre del Sumo Pontífice. Su origen se remonta a los primeros siglos de la Iglesia, y formaba parte de las competencias directas de los diáconos. Más tarde, tal encargo fue ejercitado por uno o más miembros de la familia de los distintos Pontífices sin una especial dignidad jerárquica o prelaticia, la cual fue concedida después. En una Bula de Inocencio III (1198-1216) se habla del Limosnero como cargo ya existente. El primer Papa en organizar la Limosnería Apostólica fue el Beato Gregorio X (1271-1276) el cual estableció sus atribuciones. También Alejandro V con una Bula de 1409 reguló las formalidades y normas de la Limosnería, que siempre ha llevado a cabo sus actividades gracias a los esfuerzos continuos de los Romanos Pontífices.

Limosnero Secreto. Era el primero de los Camareros Secretos Participantes dentro de la antigua Corte Pontificia. El cometido original de los limosneros era distribuir las limosnas destinadas a los pobres. Sin embargo, fueron adquiriendo cometidos importantes relacionados con el culto.

Limosnero. Religioso que, en el palacio de los reyes, príncipes, prelados y otras personas, estaba encargado de distribuir las limosnas y de la celebración de los actos de culto divino. Se llama *limosnero mayor* al que desempeña esta función en el palacio real. El cargo fue vinculado por Alfonso VII en 1140 al arzobispo de Santiago. Felipe II, para evitar que se ausentara de su diócesis, obtuvo de Pío V facultad para nombrar eclesiásticos que le supliesen,

quedando como algo honorífico. || En algunas órdenes religiosas, especialmente la benedictina y la cartuja, oficial responsable de repartir limosna a los pobres. || En general, toda aquella persona dedicada a la recolección de limosnas. || Persona caritativa, inclinada a dar limosna. → *Agostero*; *Santero*; *Animero*.

Limpieza de sangre. Requisito establecido para ciertos cargos y dignidades, que obligaba al solicitante a probar que sus padres y abuelos no habían sido moros, judíos o procesados por la Inquisición. Es un fenómeno sociocultural característico en España, sobre todo en los siglos XVI y XVII, que partía de la consideración como limpio de sangre al que no se encontraba mezclado con raza de moros, judíos, herejes ni penitenciados. Covarrubias, en su *Tesoro de la lengua castellana*, llega a identificar la limpieza de sangre con la condición de *cristiano viejo*. Este fenómeno llevaba consigo la existencia de una distinción social que era paralela o solapada a la derivada de la estratificación en grupos sociales. La consideración de la limpieza de sangre debía su existencia, sobre todo, a que se llegó a estimarla necesaria para poder acceder a la nobleza o desempeñar cargos públicos. Incluso había iglesias, llamadas *iglesia de estatuto*, en las que tenía que someterse a pruebas de limpieza de sangre al que solicitaba ser admitido en ellas. Por otra parte, se pensaba que la sangre estaba limpia de toda mácula cuando habían transcurrido cuatro generaciones, no indagándose más allá de ellas. || El primer estatuto de limpieza de sangre fue promulgado el 5 de junio de 1449 a iniciativa de un profeta callejero, un tal Marcos García de Mora, alias el bachiller Marquina, que afirmaba estar inspirado por el Espíritu Santo.

Lipsanoteca. (Del gr. *leipsanón* = reliquia + *theke* = caja, deposito). Mueble en el cual se custodian y exponen reliquias. → *Relicario*.

Linterna. (Del lat. *Lantern*). Velón para llevar un candil o cirio que tiene la forma de una caseta cerrada para guardar la luz del viento, Servía para acompañar el viático o para ir a las procesiones junto a la cruz, y se llevaba en la mano o en el extremo de una pértiga. En el arte cristiano, atributo de Santa Gudula, en alusión a la leyenda de su linterna milagrosa, que sus oraciones volvieron a encender al apagarla Satanás. || Parte superior de una cúpula a través de la cual penetra la luz en un templo; es una pequeña construcción por lo general de planta circular o poligonal, más alta que ancha y calada de vanos que se levanta como remate de una cúpula o cubierta. Su función es la de iluminar el espacio interior mediante sus vanos laterales.

Lipsanoteca. (Del gr. *Leipsianon* = deposito y *teca* = caja). Pequeño recipiente de madera y con tapa destinado en tiempos pasados a contener alguna reliquia para ser alojado en el hueco del ara del altar mayor de una iglesia. Se cubría después con una minúscula laja y se sellaba con

cemento. Junto con la reliquia —a poder ser del santo titular del templo— se introducía en la cajita un diminuto pergamino con la fe notarial de la consagración del lugar. Se perpetuaba así el rito paleocristiano de celebrar el sacramento eucarístico sobre la tumba de los mártires, representados ahora en la santa reliquia allí depositada. Dado que la lipsanoteca iba a quedar empotrada en el altar, apenas ofrecía decoración de interés. El rito descrito sigue vigente en la consagración de un altar católico; pero la rústica lipsanoteca ha sido suplantada por algún estuche, también minúsculo, más moderno.

Lirio. (Del lat. *lilium* < gr. *leirion*). Nombre común que reciben diversas plantas angiospermas monocotiledóneas del género *Iris*, con flores grandes de seis pétalos azulados, amarillos o blancos. El lirio de color blanco ha sido utilizado como símbolo de la pureza; inocencia. Es el atributo especial de la Virgen María: el tallo recto simboliza su mente piadosa; las hojas colgantes, su humildad; la fragancia denota su divinidad y la blancura, su pureza; es también símbolo de la Anunciación y de los santos vírgenes por ser signo de castidad; es la flor pascual. Dante lo llama el “lirio de la fe”. El lirio rodeado de espinas representa a la Inmaculada Concepción como pureza en medio de los pecados del mundo. El lirio es emblema de los santos Antonio de Papua, Francisco de Asís, Casimiro, Catalina de Siena, Clara, Domingo, Eufemia, Francisco Javier y José. La inocencia y la culpa se representan en el arte con el lirio a un lado y la espada al otro. El lirio del valle es emblema de la Virgen maría como símbolo del advenimiento de Cristo, que simboliza la llegada de la nueva vida en primavera.

Lista de asientos. Registro que llevaban las cofradías y hermandades en el que se anotaban los datos de sus miembros. → Cofradía; Hermandad; Cofrade.

Listas episcopales. Catálogos de sucesión de los obispos. De las cuatro grandes sedes patriarcales de Roma, Antioquía, Alejandría y Jerusalén poseemos listas muy antiguas que fueron conservadas en particular por Eusebio de Cesarea. La solicitud puesta en establecerlas y conservarlas da prueba de la preocupación que tenía la Iglesia primitiva por la continuidad en la sucesión apostólica.

Litóstrotos. (Del arameo *gabbeta* y el hb. *Gabbata* = enlosado, empedrado, que en la Septuaginta y en la Vulgata se traduce como *Lithóstrotos*). Sitio de Jerusalén, probablemente un patio o una plazoleta, donde Pilatos juzgó a Jesús y lo presentó ante el pueblo.

Liturgia. (Del gr. del gr. *leitourgia*, < *leitōn érgon* = obra popular). Conjunto de signos sensibles y eficaces de la santificación y del culto de la Iglesia. || Culto público y oficial instituido. || Orden y forma que ha aprobado la Iglesia para celebrar los oficios divinos y especialmente la

misa. || También se le define como “culto santificante de la iglesia”, es decir, el conjunto de celebraciones establecidas por ella para el culto comunitario. Su centro y culmen es la celebración de la eucaristía. Liturgia son los sacramentos, la liturgia de las horas, las bendiciones. El término usado para referir el conjunto específico de lo que hoy es llamado así, fue de inspiración de los humanistas y eruditos del 1600. Los antiguos hablaban de *ministerium divinum*, *ministerium ecclesiasticum*, *oficia divina*. La palabra ‘liturgia’, indica una cosa que afecta a todo el pueblo en el sentido de realizarse por el interés y el bien de todos; y así, podemos decir que liturgia es toda obra pública primitivamente de naturaleza política y técnica y más tarde, de naturaleza religiosa o cultural. Según los teólogos la liturgia tiene un fin latréutico, es decir, busca la adoración de Dios, y un fin soteriológico, busca la salvación de las almas. La liturgia, la constituyen los siete sacramentos, los sacramentales, las oraciones y ceremonias con que la Iglesia reviste su celebración y el oficio divino de las horas canónicas.

Liturgia de la estación. Dícese de una antigua acción litúrgica, típica de la ciudad de Roma, que consistía en una procesión de una iglesia, llamada *iglesia colecta* (= de congregación) a otra en la que había que pararse (*iglesia estacional*) para celebrar la eucaristía. Estación se convirtió en sinónimo de asamblea.

Liturgia de las Horas. Oración oficial de la Iglesia realizada durante las diversas horas del día cuya finalidad es la santificación del día. → Oficio divino. Oficio de alabanza y petición, integrado por salmos, antifonas, himnos, cánticos, lecturas y preces, con el cual se realiza cada día la oración pública y común de la Iglesia. Deben celebrar obligatoriamente esta liturgia los clérigos y los miembros de los institutos de vida consagrada cuyas reglas o constituciones la hacen preceptiva.

Liturgia romana. Liturgia que se empleaba en la Iglesia de Roma y fue imponiéndose, a partir del siglo VI, a las otras comunidades católicas del mundo occidental.

Llama. (Del lat. *flamma*). Es utilizada en forma figurada para expresar la vehemencia o la pasión; así es el fuego del amor que abrasa el corazón de los santos. En los místicos, la imagen de las llamas surge espontánea, como si fuera percibida experimentalmente. Es símbolo del fervor religiosos, especialmente cuando se trata en la iconografía de un corazón en llamas.

Llamador. Pieza metálica articulada, situado en el centro de las delanteras de las andas y atornillado a la visera mediante pernos. Está compuesta por dos piezas, una de forma semiesférica y fija (yunque) y la otra, asida a gonce, para que pueda abrirse o levantarse (martillo). Su función es la de hacer la llamada a los costaleros, mediante golpes secos y espaciados con el fin de iniciar la marcha con la

que el capataz golpea los pasos procesionales de la Semana Santa para ordenar a los costaleros iniciar la marcha.

Llamamiento. Inspiración con que Dios mueve los corazones: “Confieso me causa grave dolor, que sólo puedan servir a Dios en estado perfectísimo de religión, las que se hallan ricas; y que esta puerta esté cerrada de todo punto a los pobres, aunque se reconozca que es seguro y de Dios su llamamiento” (Núñez de Cepeda).

Llamarse uno a la corona. En derecho canónico es una frase que expresa: declinar la jurisdicción del juez secular, por haber reasumido el que la declina la condición eclesiástica.

Llave del tabernáculo. Llave, normalmente dorada, cuya función es la de cerrar el tabernáculo o el tabernáculo del Jueves Santo. La llave, por lo general sujeta a una pequeña cadena o a un cordón terminado en un pompón o borla, se guarda en la sacristía de la iglesia.

Llaves. (Del lat. *clavis*). En arte cristiano, atributo del apóstol Pedro, y simbolizan su control en las puertas del cielo y del infierno; de ahí la insignia del Papado. || Santa Marta lleva un manojo de llaves.

Llaves de San Pedro. Símbolo de la Iglesia católica y más específicamente, del papado. Simbolizan las llaves del Reino de los Cielos confiadas al apóstol Pedro; se representan de oro y de plata como símbolo del poder de atar y desatar. La doctrina católica afirma que Jesús designó a Pedro como heredero de los apóstoles y primer Papa (Mt 16, 19 BJ), creando un lazo denominado sucesión apostólica, entregándole las llaves del Reino de Dios y convirtiéndose éstas en el símbolo del santo. || Objeto de devoción poco frecuente y de material noble, con forma de llave y decorado con símbolos cristianos, que era enviado por el Papa a ciertos personajes insignes. La tradición afirma que las llaves de San Pedro pueden contener fragmentos o limaduras de las “cadenas de San Pedro” que se conservan en Roma.

Llavero. (Del lat. *clavarius* < *clavis* = llave). Persona que tiene a su cargo la custodia de las llaves de una iglesia, monasterio o convento. Además, se utiliza este término para designar al encargado de alguna de las llaves del arca de caudales de cualquier recinto religioso, recibiendo también el nombre de *clavero*.

Llevador. Persona que en las cofradías se encarga de portar los tronos, pasos o peanas con la imagen de su titular en las procesiones.

Llevar al altar. Locución popular que significa que un hombre se casa con una mujer. → Matrimonio; Casarse.

Llevar uno a la iglesia a una mujer. Locución popular que significa: Casarse con ella. → Matrimonio; Casarse.

Loba. Prenda tradicional utilizada por los eclesiásticos que, a veces, se utiliza como sinónimo de sotana. Sin embargo, sus características difieren. La loba era una prenda con alzacuello que, desde los hombros, descendía a los pies y tenía una abertura a cada lado para los brazos y una en el pecho para introducir la cabeza. De uso civil en entierros y lutos, también llegó a ser distintivo de los estudiantes de las antiguas universidades. Esta denominación se aplicó en determinados lugares a las mujeres que, vestidas de luto y descalzas, participaban como penitentes en los desfiles procesionales de la Semana Santa.

Loca del Sacramento. Epíteto que el papa Julio II dio a Teresa Enríquez fundadora de las Cofradías del Santísimo Sacramento. Teresa Enríquez, nacida en Valladolid en el año 1450, -murió en Torrijos, Toledo en 1529- era hija de Alfonso Enríquez (descendiente directo de Alfonso XI y hermano de Juana, Reina de Aragón). Por lo tanto, era prima hermana del rey Fernando El Católico. Su infancia discurrió junto a su abuela paterna, muy cerca de Medina de Rioseco (Valladolid), encontrando en ella un modelo para su vida futura. Hacia 1470 se casó con Gutierre de Cárdenas, perteneciente a una de las familias más destacadas de la segunda mitad del siglo xv. Un hombre muy vinculado a la causa isabelina. En los primeros momentos del reinado de Isabel y Fernando fue nombrado contador mayor, desempeñando junto con su esposa cargos de continuo servicio a los nuevos monarcas. Desde 1478 Gutierre de Cárdenas recibió la encomienda mayor de León. No solamente su esposa, Teresa, fue testigo privilegiado de los acontecimientos políticos del momento, sino que empezó a desarrollar toda una serie de obras pías. Una vez viuda y con los hijos casados, Teresa Enríquez se estableció en Torrijos, villa que había comprado el matrimonio al Cabildo de la catedral de Toledo 1482. Para algunas de sus obras contó con la colaboración del sacerdote sevillano Fernando de Contreras. Ambos se preocuparon por la atención a los enfermos, ampliando hospitales y fundando otros para las afecciones contagiosas. Tras la peste, Teresa Enríquez pensó en el establecimiento de un colegio de huérfanos, preocupándose además de la dotación de las huérfanas, con el fin de que pudiesen desarrollar una vida digna. En los días previos a la reforma protestante y viendo la necesidad de revitalizar el culto a la Eucaristía, conoció la existencia de cofradías del Santísimo Sacramento en Italia, especialmente en Roma. A través de los superiores franciscanos, les hizo llegar ornamentos para sus fines, erigió una capilla en su sede, les dotó de renta y consiguió del Papa una serie de privilegios espirituales para la misma. Todo un modelo para empezar a establecerlas en España. Aquella romana fue reproducida en Torrijos, siendo conocida Teresa Enríquez como la fundadora de las cofradías del Santísimo en España, denominándola el papa Julio II como la “loca

del Sacramento y embriagada del vino celestial”. Para la cofradía de Torrijos construyó la colegiata del Corpus Christi, convirtiéndose esta cofradía en la cabeza de todas las que se fueron erigiendo en parroquias españolas. Impulsó también el toque de ánimas, aunque no había sido ella la que lo había iniciado. Teresa Enríquez realizó una intensa labor de fundación de conventos, siendo los franciscanos los principales beneficiados, quizás gracias a su cercanía con el cardenal Cisneros. En Torrijos, en 1492, fundaron el de Santa María de Jesús, llegando a ser una de las casas de franciscanos más ricas del momento. Teresa Enríquez, desde 1496, establecía en Torrijos la segunda casa de concepcionistas de España, monjas fundadas por Beatriz de Silva. Participó directamente en la fundación de cuatro, contribuyendo ampliamente a la de otras casas. Teresa Enríquez murió a edad muy avanzada, cercana a los ochenta años, siendo sus restos objeto de traslado dentro de Torrijos, permaneciendo incorruptos. Hoy descansan en el nuevo edificio de las concepcionistas de aquella villa. Se ha intentado iniciar en varias ocasiones su proceso de beatificación, aunque fue en 2001 cuando se introdujo el proceso diocesano, enviándose al año siguiente a Roma, donde permanece en la Congregación para las Causas de los Santos.

Local en régimen de alquiler. Dependencia en el compás o perímetro de la estructura conventual que se alquila a artesanos tradicionales.

Loculi. Tumbas excavadas en las paredes de los corredores de las catacumbas romanas que, en ocasiones aparecen decoradas con un arcosolio.

Locutorio. (Del lat. *locutorium* < *loqui* = hablar). En los conventos y monasterios, sala de visitas donde se hallan los interlocutores en dos partes separadas, generalmente por una reja. Es la habitación de los conventos femeninos en las que tienen lugar los encuentros entre religiosas y visitas del exterior. En los monasterios suele ubicarse en la galería del capítulo, próxima a la sala capitular como despacho para preparar las tareas a realizar durante la jornada: reparto de trabajos, aperos, instrucciones, recepción a los novicios, etc. En los conventos, el locutorio se sitúa en el área vestibular y es una dependencia dividida por un muro o tabique, al que se le practica un hueco por el que se efectúa la comunicación entre los visitantes exteriores y las religiosas de clausura. La separación queda garantizada mediante una reja que puede ser simple o compuesta. En algunos casos, se cuenta con un pequeño torno para intercambios con el exterior; en otros, es la propia reja la que posee una abertura en forma de ventana. || También llamada *red*, *grada* o *reja*, esta estancia se convierte en la pieza clave para guardar la clausura más estricta, ya que en ella se mantienen conversaciones y se puede tener contacto físico con los visitantes; por ello, tanto las constituciones de las diversas órdenes femeninas, como el Concilio de Trento

prestaron especial atención a esta sala, ordenando levantar doble reja para separar la clausura del exterior, realizar las conversaciones sólo con expresa licencia de la superiora y con presencia de otras monjas que actuaban de “testigos-espías” y, sobre todo, limitar las visitas de familiares y amigos, medidas que tiene por objetivo evitar los abusos y el incumplimiento de la regla y estricta clausura, derivados en muchos casos de las relaciones establecidas con los de votos de monjas. || En los monasterios, lugar donde los monjes podía hablar, algo que determinadas reglas prohibían el resto del día. Se trataba de una sala, generalmente ubicada en una de las pandas del claustro y, en estos casos, se solía denominar *locutorio interno*.

Lolardos. Disidentes religiosos ingleses de los siglos XIV y XV que se oponían al celibato sacerdotal, negaban la transustanciación y se mostraban adversos a las plegarias por los difuntos y al uso de imágenes e el culto. Eran pacifistas y condenaban la pena capital. Tanto la Iglesia como el poder civil los reprimieron con severidad.

Longanimidad. (Del lat. *longus* = largo + *animus* = ánimo). Paciencia perseverante y a largo plazo. Se atribuye también y principalmente a Dios. Es uno de los Doce Frutos del Espíritu Santo que, tradicionalmente, la Iglesia considera que se desarrollan en el alma de cada uno como consecuencia de la acción de los Siete Dones que son transmitidos a las personas por el Bautismo y reforzados por la Confirmación. Según la doctrina de la Iglesia, la longanimidad es la permite confiar en la Divina Providencia cuando una persona se enfrenta a dificultades que parecen irresolubles. Es, por lo tanto, una constancia y perseverancia en el ánimo, expresión de esa mirada puesta en Dios, cuando los problemas superan los medios disponibles para afrontarlos.

Los cuatro jinetes del Apocalipsis. Expresión utilizada para referirse a las imágenes de cuatro jinetes que siembran muerte y destrucción y que anteceden al Juicio Final (Ap. 6, 1-8). Estos jinetes están descritos en el capítulo sexto del libro del Apocalipsis; corresponden a los cuatro primeros sellos abiertos por el Cordero cuando abre el rollo del juicio en el cielo (Cfr. Ap 5), su aparición sucede en un contexto celestial en el que es abierto un rollo o pergamino escrito por ambos lados y cerrado con siete sellos. Los cuatro jinetes representan cuatro azotes de la humanidad: peste, hambre, guerra, muerte, son representaciones simbólicas de diferentes acontecimientos que acontecerán en los últimos tiempos. De acuerdo con iconografía cristiana, los cuatro jinetes del Apocalipsis representan algunas de las desgracias más graves de la humanidad, elementos conducirían al mundo a su exterminio final. Aunque la aparición de los jinetes de estos caballos es breve en la biblia, su estudio e interpretación ha tenido gran repercusión en la literatura y el arte cristiano por todo lo que personifican. El primer caballo es blanco, el segundo es rojo, el tercero es negro y el cuarto, pálido.

Los espirituales. Miembros de una corriente extremista en la orden franciscana, que propugnaban una observancia rígida de la pobreza y de la regla y mostraban tendencias separatistas. Fueron condenados por Juan XXII en 1317 y 1318.

Los espíritus. Dícese de las almas de los difuntos. → Fieles difuntos.

Los infiernos. Expresión empleada en el sentido de limbos (de los patriarcas, de los niños). → Limbo de los Padres; Limbo de los niños.

Los siete domingos de San José. Devoción popular que consiste en dedicar los siete domingos anteriores a la fiesta de San José. La Iglesia, siguiendo una antigua costumbre, prepara la fiesta de San José, el día 19 de marzo, dedicando al Santo Patriarca los siete domingos anteriores a esa fiesta, en recuerdo de los principales gozos y dolores de la vida de San José. Comienzan el séptimo domingo antes del 19 de marzo (último domingo de enero o primero de febrero). La devoción tuvo sus orígenes en una tradición que se remonta al siglo XVI —con ocasión del naufragio de una carabela—. El papa Gregorio XVI fomentó la devoción de los siete domingos concediéndole muchas indulgencias; pero fue el papa Pío IX quien les dio actualidad, no sólo con las indulgencias plenarias aplicables a los fieles difuntos. En cada domingo se reflexiona sobre un gozo y un dolor de san José: i) dolor: cuando estaba dispuesto a repudiar a María; gozo: cuando el Arcángel le reveló el misterio de la encarnación; ii) dolor: al ver el nacimiento de Jesús en la pobreza; gozo: al escuchar el coro de los ángeles y observar la gloria de la noche; iii) dolor: cuando la sangre del niño Jesús fue derramada en su circuncisión; gozo: la alegría que vivió con el nombre de Jesús; iv) dolor: la profecía de Simeón, al predecir los sufrimientos de Jesús y María; gozo: la predicción de la salvación y gloriosa resurrección de innumerables almas; v) dolor: en su afán de educar y servir al Hijo del Altísimo, especialmente en el viaje a Egipto; gozo: al tener siempre con él a Dios mismo, y viendo la caída de los ídolos de Egipto; vi) dolor: al regresar a su Nazaret por el miedo a Arquelao; gozo: al regresar con Jesús de Egipto a Nazaret y la confianza establecida por el Ángel; vii) dolor: cuando sin culpa pierde a Jesús, y lo busca con angustia por tres días; gozo: al encontrarlo en medio de los doctores en el Templo.

Loor. Término que significa «alabanza» y se manifiesta en oraciones dirigidas a Dios, la Virgen o los Santos.

Lucernario. (De *lychnikón* = lucer-narium). Oficio litúrgico vespertino. Antes del siglo VI, el oficio de Vísperas y el de Completas, de la Liturgia de las Horas se cantaban unidos después del atardecer, dándole el nombre de *lucernarium*, debido a que se hacía a la luz de las velas, pero sobre todo por la identificación de Cristo con la luz que ilumina. Al

mismo tiempo se utilizaba el incienso como expresión de las oraciones que ascienden hasta el cielo. Para los primeros cristianos era el rito con el que se saludaba a la luz, símbolo de Cristo, luz eterna e indefectible; al llegar la oscuridad de la tarde/noche, se encendían las luces, lo cual daba ocasión para cantar a Cristo. Desapareció en el siglo IV, a excepción de la *laus cerei* (el *exsultet pascual*). Así se nombra a la primera parte de la liturgia de la Vigilia Pascual, con la bendición del fuego y del cirio, simbolismo que refiere a Cristo, como luz sin ocaso.

Lucifer. (Del lat. *Lucifer* = portador de luz < de *lux*, *lucis*, luz, y *ferre*, llevar). Escrito con mayúsculas, el príncipe de los ángeles rebeldes. Nombre dado al diablo o Satán, derivado de dos pasajes bíblicos: Is 14,12: “Cómo has caído de los cielos, lucero”, texto que trata de la caída de un tirano de la historia antigua, pero algunos padres de la Iglesia ven aquí la caída de la “estrella de la mañana”, ángel de luz, criatura de belleza venida a ser por el pecado el primer enemigo de Dios. La caída de la “estrella de la mañana” fue utilizada como imagen de la caída del primer demonio (Ez 28,12ss; Lc 10,18; Jn 12,31; Ap 12,9).

Lucillo. (Del lat. *locellus* = cajita < *locus* = lugar). Urna de piedra en que suelen sepultarse algunas personas de distinción: “Diósele a su cuerpo sepultura en la capilla mayor de su iglesia catedral al lado del evangelio, en un lucillo bien labrado de alabastro, y en él permanece este epitafio” (Gil González Dávila) “En la sacristía de la iglesia parroquial, intitulada hoy de San Blas, se ven unas cajas o lucillos sepulcrales de piedra” (Diego de Colmenares).

Lucrar. En el lenguaje eclesiástico significa beneficiarse de una indulgencia, bien en provecho propio o aplicada por las almas de algún difunto.

Lucrar el jubileo. Cumplir todas las obras prescritas para ganar indulgencia plenaria en el Año Santo. → Jubileo; Año de Jubileo.

Luctuosa. (Del lat. *luctuosa* < *luctuosus* = luctuoso). La luctuosa era un impuesto señorial, de clara raíz feudal, ligado al reconocimiento del señorío jurisdiccional, o sea, del dominio directo que un señor ejercía sobre los habitantes de un territorio. Se puede definir según Joaquín Escriche, como el derecho que tienen los curas párrocos de percibir, a la muerte de sus feligreses, cierto tributo de los bienes muebles o semovientes que dejan, [*Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*. Madrid, 1847 pp. 4 5]. Era derecho antiguo, que se pagaba en algunas provincias a los señores y prelados cuando morían sus súbditos, y podía consistir en algún bien mueble, una pieza de ganado o alguna prenda o alhaja del difunto, la que él señalaba en su testamento, o la que el señor o prelado elegía. “Solía pertenecer al prelado un derecho, que se llamaba luctuosa; y era una joya, cual él la escogiese, de los bienes que dejaba el

beneficiado” (Salazar de Mendoza). No es posible conocer cuándo se tiene noticia por primera vez de la luctuosa; probablemente tuvo su origen en una costumbre medieval de donar de manera totalmente voluntaria a la iglesia local determinados bienes muebles del difunto. Los feligreses, viendo en tiempos antiguos la buena voluntad con que los curas se prestaban a llevar a cabo los funerales sin exigir estipendio, y observando por otra parte que apenas percibían de sus parroquias lo suficiente para mantenerse, les entregaban un objeto valioso del difunto, y que, además, tuviera algún significado para él. Así, honraban al fallecido y ayudaban al religioso que apenas podía sostenerse económicamente. Esta liberalidad, que inicialmente era totalmente voluntaria, pronto adquirió carácter obligatorio, y en algunos territorios llegó a ser una carga muy gravosa para los deudos. La luctuosa era una práctica de la que no se libraban ni los propios clérigos (incluidos los canónigos de la Catedral), ordenándose que se llevara y pagara de cada uno el objeto, ropa o animal “lo mejor que toviere”: “que la luctuosa, que el obispo pretende de dignidades y prebendados difuntos, fuese lo que el difunto mandase en su testamento” (Diego de Colmenares), a esta se le llamaba *expolio*. Los Monasterios también percibían la luctuosa, tanto de sus campesinos (e incluso de clérigos foreros), como de los clérigos fallecidos de las iglesias situadas bajo su jurisdicción. En algunas regiones de España se le llama *Abadía*, por ser derecho del Abad, como se solía llamar al párroco → Derecho de luctuosa.

Lugar común. En los conventos, nombre que se le daba a la *letrina*. “En penitencia de su exceso, le dio para su morada una celdilla, que estaba muy cerca del lugar común” (Fr. Damián Cornejo). || → Secreto; Comunero.

Lugar religioso. Sitio donde está sepultada una persona.

Lugares sagrados. Sitios que se destinan al culto divino (iglesias, capillas), o a la sepultura de los fieles, mediante la dedicación o bendición prevista. En latín estos lugares se nombran con la expresión *locus sacra*.

Lugares teológicos. Fuentes de la ciencia teológica ordenadas jerárquicamente y criticadas, en las que el teólogo busca sus principios para elaborar su argumentación y su construcción. Melchor Cano distingue diez de ellos, que han venido a ser clásicos: Escritura, tradiciones apostólicas, autoridad de la Iglesia, concilios, magisterio del Papa, testigos de la tradición (los “santos” y los padres), los intérpretes del dato revelado (doctores, teólogos); y tres anexos: la razón natural, la autoridad de los filósofos y de los juristas, la historia.

Lujuria. (Del lat. *luxare* = dislocar < *lupus* = exceso, desenfreno). Desorden o apetito sexual desmesurado. Es uno de los siete pecados capitales. Sus hijas son la ceguera de espíritu, la precipitación, la falta de juicio, la inconstancia,

el amor de sí mismo, el odio a Dios, el apego a los bienes del mundo y en particular todo lo que estimula el placer sensual desordenado, el temor por el futuro y la desesperación. Hay diferentes especies de lujuria, principalmente la impureza, la fornicación, el vicio contra la naturaleza.

Lumen Christi (= la luz de Cristo o, mejor, tratándose del genitivo exegético: “la luz que es Cristo”). Aclamación diaconal cantada en la vigilia pascual cuando el diácono, teniendo en sus manos el cirio pascual y guiando la procesión, entre en la iglesia después de la bendición del fuego y antes del pregón pascual. El pueblo responde: *Deo gratias* (= Demos gracias a Dios).

Lumen hilare (En gr. *Phos Hilaron*). Uno de los más antiguos himnos lucernarios, atribuido al mártir Atenágoras (m. 169), que los cristianos recitaban para saludar al primer destello de la luz al atardecer. Está dirigido a Cristo (luz gozosa) y concluye con una doxología trinitaria. Es un himno añadido recientemente a la liturgia de las horas.

Lumi santi. (De *hágia phóta* = luces santas). Nombre griego de la Epifanía en cuanto conmemoración de la luz traída por Cristo y manifestada por él en el bautismo.

Luminaria. (Del lat. *liminaria* < plural de *liminare* = iluminar). Luz que arde continuamente en las iglesias delante del Santísimo Sacramento: “Por pobres entendemos no solamente hombres y mujeres, pero también las iglesias y hospitales y monasterios que tienen necesidad de ornamentos, luminarias, edificios, etc.” (Azpilcueta). También se le conoce como lámpara del Santísimo.

Luneto. Solución arquitectónica en forma de medialuna con la que se consigue dar luz a un templo, mediante un amplio ventanal. Abierta en la bóveda principal de un templo, tiene forma de medialuna y fue un recurso muy utilizado en época barroca.

Lúnula. Nombre que también se da al viril del ostensorio o custodia. → Custodia.

Lunes de las rogaciones. Las rogaciones son, en la cristiandad occidental, oraciones, penitencias y procesiones propiciatorias, realizadas en determinados días, para el éxito de la cosecha. Se dividen en “rogación mayor”, observada el 25 de abril y “rogaciones menores” para los tres días anteriores, lunes, martes y miércoles, a la Fiesta de la Ascensión. Estos tres días previos al día de la Ascensión son para el rito romano (ocho días en el rito ambrosiano). De acuerdo con la definición del Papa Benedicto XIV (1740-1758), las rogaciones eran apropiadas para defender la vida de los hombres de la ira de un Dios que atemoriza por todas partes. Su propósito era “eliminar los flagelos de la justicia de Dios y atraer las bendiciones de su misericordia sobre los frutos de la tierra”. Rogación mayor: la primera

rogación, con las letanías mayores -que se observa el 25 de abril-, lleva aparejada una procesión alrededor del perímetro de la iglesia, purificando y bendiciendo la iglesia y sus campos. Si el Domingo de Pascua cayese en un 25 de abril, las rogaciones se transfieren al martes siguiente. Las Rogaciones menores tiene orígenes muy antiguos, que datan de un suceso ocurrido en la Galia Lugdunense, cuando en el año 474 el Delfinado fue golpeado duramente por diversos desastres naturales y un terremoto. Mamerto, obispo de Vienne pidió a los feligreses iniciar un triduo de oración y ayuno, estableciendo solemnes y públicas procesiones en algunas de las iglesias de su diócesis. Los tres días de penitencia terminaron el día de la Ascensión. Esta propuesta de oración que el obispo hizo a la población fue llamada “rogación”. Las procesiones de las rogaciones menores se llevaban a cabo durante tres mañanas consecutivas, en los días previos a la fiesta de la Ascensión: lunes, martes y miércoles (en cuanto la Ascensión siempre cae en jueves). El recorrido, que comenzaba a las 5 o 6 de la mañana, podía alargarse varios kilómetros, era diseñado para que todo el territorio de la parroquia pudiera observarla, aunque fuese a cierta distancia. El punto de partida era siempre la iglesia parroquial, pero cada día se seguía un recorrido diferente, llegando a un punto preestablecido, un lugar significativo dentro del territorio de la parroquia (a menudo señalado por una pequeña capilla o santuario), en medio del campo. Encabezaban la procesión las Hermandades masculinas con sus signos, a continuación, el clero (clérigos, seminaristas, diáconos y sacerdotes). Detrás, las mujeres y los niños y al final, los hombres. El sacerdote (que llevaba ornamentos de color violeta), presidía la ceremonia. No se encendía el cirio pascual. Por el trayecto se recitaba una plegaria de grupo: el sacerdote entonaba la Letanía de los santos, y tan pronto como se llegaba a las posiciones preestablecidas, la procesión se detenía, el clérigo levantaba la cruz y, dirigiéndose a los puntos cardinales, recitaba las invocaciones de las letanías: *A folgore et tempestate, A peste, fame et bello, etc.* a lo que la población respondía *Libera nos Domine*. → Rogativas.

Lunes de las rogaciones, veintisiete de mayo, salió [el padre comisario] de Coatlichan antes que fuese de día, y andadas cuatro leguas de buen camino entre muchas labranzas de trigos, llegó a decir misa al pueblo y convento de Chalco o Chalcoatengo; fue en él bien recibido y detúvose allí todo aquel día. [Antonio de Ciudad Real, *Tratado curioso y docto...* I, cap. 1, pág. 49]

Lustración. Rito de purificación por medio del agua, al que acompañaban oraciones y sacrificios. Lo practicaban en la antigüedad sobre todo los romanos y otros pueblos cercanos a ellos. Existía un calendario que señalaba los momentos de las principales lustraciones: primavera, otoño, antes de actos comunitarios importantes. La Iglesia emplea el agua en varios de sus ritos.

Lustral. Que sirve para purificar. → Agua Lustral.

Lutos. (Del lat. *luctus*). Paños y bayetas negros y otros aparatos fúnebres que se ponen en las casas de los difuntos mientras está el cuerpo presente, y en la iglesia durante las exequias

Luz. En el ámbito religioso, la luz es un elemento simbólico de los más importantes. En cierto sentido, la luz recrea las cosas al sacarlas de la oscuridad en la que había desaparecido. La luz libera de la torpeza que acompaña el caminar en oscuridad. De ahí que simbolice la fe, con la cual se percibe el sentido de las cosas y de la misma vida. Son muy numerosos los pasajes del Antiguo y del Nuevo Testamento en los que se habla de la luz y de su contrario, las tinieblas. Así, caminar en la luz es vivir según Dios, caminar en las tinieblas es el pecado. Esa claridad, esa luz, la proporciona de manera particularmente diáfana Cristo. Para la liturgia, la luz es símbolo de Cristo. Un ejemplo clásico es el himno lucernario de la liturgia de las Horas, *phós hilarón: Oh luz gozosa de la santa gloria...* En ese rico simbolismo se basa la práctica litúrgica de encender cirios para las celebraciones litúrgicas (a la luz se añade en este caso el simbolismo del fuego, también importante). En este sentido la celebración más importante es la de la Vigilia pascual, en la que se bendice el cirio y se lo lleva en procesión cantando “*Lumen Christi*”. Este cirio está presente durante todo el tiempo pascual y se encenderá al celebrar el sacramento del bautismo. En el rito del primer sacramento se entrega al bautizado o a sus padres la luz tomada del cirio pascual, con las palabras: “Recibid la luz de Cristo”.

Luz de la fe. Metáfora que significa que la fe es una luz para la inteligencia; gracias a ella conocemos la verdad que no podemos ver, conocemos bajo un aspecto nuevo las realidades de este mundo y el camino que conduce a la salvación, al bien perfecto, es decir, a la felicidad.

M

Macedonianos. El macedonianismo es un movimiento herético surgido a mediados del siglo IV que debe su nombre al Patriarca de Constantinopla, Macedonio (lo fue en dos ocasiones: 342-346, 351-360) y que negaba la divinidad del Espíritu Santo. Surgido cuando la Iglesia se encontraba inmersa en las disputas teológicas provocadas por el arrianismo, que negaba la consustancialidad del Hijo con el Padre y por tanto la divinidad de Jesucristo; el macedonianismo no negaba dicha consustancialidad, pero sí negaba la divinidad del Espíritu Santo y consideraba a éste como una criatura que sólo difería de los ángeles en grado, subordinada al Padre y al Hijo. Con este punto de vista, Macedonio creía salvar el monoteísmo cristiano. Esta herejía fue condenada por el primer Concilio de Constantinopla en el año, donde se decretó, mediante la revisión del Credo niceno, que el Espíritu Santo era consustancial con el Padre y el Hijo, conformando las tres personas de La Santísima Trinidad. Los seguidores de esta nueva postura radical fueron también llamados *pneumatómacos* (adversarios del Espíritu).

Maceración. (Del lat. *macerare* = debilitar). Mortificar o castigar el cuerpo como penitencia. || Mortificación severa del cuerpo que uno se inflige con espíritu de penitencia o con el fin de someter la carne al espíritu, así se dice, por ejemplo, “*se maceraba la espalda con un cilicio*”. El término se emplea sobre todo en plural.

Macero. Designa una especie de sacristán. Es el que en las iglesias lleva a cabo tareas que van desde barrer hasta, eventualmente, llevar los registros bajo la vigilancia del párroco. || También se llama así al bedel de las facultades. || El que lleva la maza delante de los cuerpos o personas autorizadas que usan esta señal de dignidad. Como signo de autoridad y dignidad todas las corporaciones civiles y eclesiásticas contaban con maceros que les precedían en las comitivas en las que participaban:

[...] seguían dos maceros, con sus mazas reales en los hombros, y luego dos reyes de armas, con sus cotas de insignias reales, sobre damasco carmesí (Cristóbal Calvete de Estrella).

En la Corte Pontificia había un cuerpo de maceros que vestían traje negro con cuello de encajes y un manto corto

de color violeta, portando la maza sobre el hombro, a diferencia de los cursores que la llevaban bajo el brazo. Eran doce que rodeaban al Papa cuando desfilaba sobre la silla gestatoria. Fueron suprimidos, en virtud de lo dispuesto por el Papa Pablo VI. Otros dignatarios eclesiásticos también contaban con maceros, cuyo número variaba. Los cabildos catedralicios tenían dos y los de colegiata uno. El traje variaba de uno a otro lugar, pero las mazas solían ser de plata, ricamente labrada, y durante la Semana Santa, iban enfundadas en lienzo negro.

Madona. (Del it. *madonna* = señora). Término italiano que corresponde aproximadamente a “Nuestra Señora”, para designar a la Virgen María. Se da este nombre a las imágenes, pintadas o esculpidas, de la Virgen, en particular a las imágenes que la representan llevando en brazos al Niño Jesús.

Madre. (Del lat. *mater*, *tris* = “madre”). La que tiene uno o varios hijos. || Mientras que la Biblia da con frecuencia a Dios el nombre de *Padre*, no le da nunca explícitamente el de madre, pero en repetidas ocasiones emplea imágenes en las que Dios se revela con las cualidades de madre: tiene entrañas maternas (Sal 25, 16; 116, 5); consuela como una madre (Is 66,13), y así aun cuando una madre pudiera olvidarse de sus hijos, él no olvidará jamás a Israel (Is 49, 15). || Tratamiento o título dado a algunas religiosas o monjas. || En los hospitales y casas de recogimiento, mujer a cuyo cargo está el gobierno en todo, o en parte. || En algunas cofradías, cargo que se les concede a algunas mujeres. || Dícese de la “Iglesia”. || Calificativo utilizado para referirse a la Virgen María. || Dícese de las religiosas o monjas en general.

Madre de los vivientes. Según el libro del Génesis, (2, 20), significado del nombre de Eva, dado por Adán a la primera mujer. Posteriormente, la Iglesia atribuyó a la Virgen María, nueva Eva, madre del Nuevo Adán, Jesucristo, al ser considerada madre de todos los hombres. → Corredentora. Para la doctrina de la Iglesia, María es madre de los hombres. Compañera singularmente generosa entre todas las demás criaturas y humilde esclava del Señor. Concibiendo a Cristo, engendrándole, alimentándolo, presentándolo al Padre en el Templo,

padeciendo con su Hijo cuando moría en la Cruz, cooperó en forma enteramente impar a la obra del Salvador con la obediencia, la fe, la esperanza y la ardiente caridad, con el fin de restaurar la vida sobrenatural de las almas. Por eso es madre de todos los creyentes en el orden de la gracia. Esta doctrina se apoya en la tradición antiquísima de considerar a María como madre espiritual de todos los cristianos. Parece natural que la que cooperó por la Encarnación a darnos a Cristo, fuente de todas las gracias, y la que estuvo presente junto a la Cruz, interceda sin cesar y cuide de sus hijos, como madre espiritual.

Madre de Dios. (En gr. Θεοτόκος, palabra griega que significa “Madre de Dios”-literalmente, “la que dio a luz a Dios”-). Título que la Iglesia católica le da a la Virgen María. El origen del título es el Concilio de Éfeso en el año 431, en donde se proclamó dogmáticamente que la Virgen María era *Theotókos* = Madre de Dios. Con dicho título se pretendía confesar no tanto una especie de divinidad de María, sino que ella es la madre de una Persona que es Dios y Hombre a la vez. Así, el título de María, la madre de Jesús, como *Theotókos*, es expresión de su función central en la economía de la salvación. Es madre de Dios, no porque haya dado el ser a la divinidad, sino porque es madre, según la naturaleza humana, de Cristo, que es persona divina. Una mujer no es madre de una naturaleza, sino de una persona concreta. Ahora bien, Cristo, aunque posee dos naturalezas (divina y humana), es un solo individuo, una sola persona, que es divina. El no tener persona humana no le quita nada a Cristo, ya que la subsistencia propia, en que consiste la personalidad, en él es infinitamente superior, por ser la propia de Dios. El culto a María como la Madre de Dios fue cuajando lentamente. La Maternidad de María fue también afirmada por otros concilios universales, como el de Calcedonia (451) y el segundo de Constantinopla (553). En el siglo XIV se introduce en el Ave María la segunda parte donde dice: “Santa María Madre de Dios”. En el siglo XVIII se extiende su rezo oficial a toda la Iglesia. La antigua fiesta a su maternidad divina se celebraba en diferentes lugares y días: Galias o Francia (18 de enero), España (18 de diciembre) y Roma (1 de enero). Para la calendarización de dicha fiesta hay que tener presente que sufrió cambios durante el siglo XX: en 1931, el papa Pío XI estableció la fiesta para toda la Iglesia y la fijó el 11 de octubre, en memoria del decimoquinto centenario del Concilio de Éfeso. El calendario litúrgico actual la ha vuelto a establecer al 1 de enero (a partir de 1969). → Deípara.

Madre de la divina gracia. Título dado a la Virgen María (→ letanías lauretanas), en cuanto madre de Cristo, Dios y salvador. Gracia increada dada por Dios al mundo por el ministerio materno de María, y fuente de toda gracia para los hombres. Para la doctrina católica, Dios ha dado a María una misión transcendental para la salvación de la humanidad. El texto de la “Anunciación” (Lc 1, 26-38) es el relato de una vocación, de una elección por parte de

Dios para una misión de salvación a favor del pueblo. Para la Iglesia, las frases “Llena de gracia, el Señor es contigo” indican realmente la complacencia divina en María escogida para una tarea de liberación, y la asistencia necesaria para llevarla a cabo. La Gracia es la vida de Dios en los hombres y mujeres, la gracia es el Amor de Cristo que se comparte. La Iglesia llama a María Madre de la Divina Gracia, porque al ser Madre de Cristo está llena de este Amor de Dios y su mayor alegría consiste en participar a todos los hombres de esta plenitud de gracias con que Dios la ha colmado.

Madre de la Iglesia. Título muy reciente para denominar a la Virgen María, que ha sido añadido a las letanías lauretanas. Lo propuso el papa Pablo VI en 1964. No hay que confundir esta expresión con las siguientes: «Iglesia Madre» o → «Nuestra Madre, la Iglesia».

Madre escucha. Religiosa que asistía al locutorio cuando alguna religiosa tenía visita. → Escucha; Redera. || Título dado antiguamente en oriente a las mujeres, sobre todo monjas, a las que otras mujeres pedían dirección espiritual.

Madre abadesa. Nombre dado a la superiora de una abadía o de un convento de religiosas. → Abadesa.

Madre mayordoma. Religiosa encargada de la administración de los bienes materiales de un convento. → Mayordomía del convento.

Madre portera. Religiosa encargada de la puerta en un convento.

Madre Priora. Religiosa nombrada para dirigir un convento.

Madrina. (Del lat. *matrina*). Originariamente era el garante (*sponsor*) que presentaba a la iglesia al aspirante (catecúmeno) al bautismo, le acompañaba durante el catecumenado, en la celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana y en la mistagogia. Su cometido es ayudarlo a encarnar en su vida el evangelio, despejar sus dudas, vigilar y acompañarlo en el crecimiento de la fe y exhortarlo a perseverar en la vida cristiana. || Mujer que tiene a la criatura en la pila bautismal mientras la bautizan, o que la asiste en la Confirmación: «... en el catequizar, nin en el baptizar, nin en el confirmar, non deben llamar muchos padrinos, nin madrinass» (*Partidas*). || Dícese de aquella religiosa que acompaña a otra que va a tomar estado. || Tiene la madrina al niño o niña en la pila del bautismo para responder por él o ella y dar testimonio de su fe. Como quiera que el bautismo es un segundo nacimiento, se considera a la madrina como madre del niño bautizado; y, cuando ésta faltare, debe aquella suplirla y hacer sus veces, sobre todo en lo referente a enseñanza de la doctrina cristiana y cosas necesarias para

la salvación. El impedimento de matrimonio que resulta de este parentesco espiritual es sólo de institución eclesiástica, y es, por lo tanto, de aquellos que la Iglesia puede dispensar. El estado de retiro en que se hallan las religiosas no les permite ejecutar las obligaciones que por la Iglesia se imponen a la madrina, y, por consiguiente, no pueden serlo. Además de esta causa, existe la de que deben las religiosas evitar toda ocasión de disipación. || Existen una serie de condiciones exigidas por el derecho canónico para ser madrina, entre las que podemos mencionar las siguientes: a) ha de ser bautizada, tener uso de razón e intención de ser padrino; b) no pertenecer a ninguna secta herética ni cismática, ni estar excomulgado por sentencia declaratoria o condenatoria, ni ser infame con infamia de derecho y estar incapacitado para actos legítimos; c) no ser madre, ni cónyuge, del bautizado; d) tener comenzados los catorce años; e) saber los rudimentos de la fe. || En todo bautizo válido contraen parentesco espiritual con el bautizado el que bautiza y la madrina; este parentesco es impedimento dirimente para contraer matrimonio el bautizante o la madrina con el bautizado. → Bautizo; Impedimento dirimente; Catecumenado; Padrino; Parentesco espiritual.

Maestra de novicias. Título que recibía la religiosa encargada de la formación de las novicias. → Noviciado.

Maestre. En las órdenes militares –Calatrava, Malta, Templarios, etc-, es la máxima autoridad, con un poder casi absoluto, tanto en lo militar, como en lo político-administrativo o lo religioso. Era elegido por el consejo, compuesto por trece frailes, de donde les viene a sus componentes el nombre de *Treces*. El cargo de maestre es vitalicio y, a su muerte, los Treces, convocados por el prior mayor de la orden, eligen al nuevo. → Calatrava; Órdenes militares.

Maestres Ostiarios de «virga rubea». Con este nombre, o el de Maestres Porteros, se conocía en la antigua Corte Pontificia a las personas que, llevando una vara de unos 50 cm. forrada de terciopelo rojo, custodiaban la Cruz Papal en las ceremonias litúrgicas y la tomaban, al dejarla su portador, el Auditor de la Rota, para colocarla junto al trono del Papa. La denominación de «virga rubea» hace alusión a esa vara que los distinguía.

Maestrescolía. Dignidad del maestrescuela: “Este decreto no se entiende sino en las maestrescolías de iglesias donde ya están erigidos estos seminarios” (Juan de Solórzano).

Maestrescuela. (Del lat. *magister scholae*): Dignidad de algunas iglesias catedrales, a cuyo cargo estaba antiguamente enseñar las ciencias eclesiásticas: «... maestrescuela tanto quiere decir como maestro y proveedor

de las escuelas... Esta misma dignidad llaman en algunas iglesias canceller» (Partidas). En algunas universidades, cancelario: «... que el maestrescuela o su lugarteniente puedan conocer y conozcan de todas las cosas tocantes a la dicha Universidad, y a las personas del dicho estudio» (*Nueva recopilación*). || Clérigo encargado en la Edad Media de la dirección de la escuela fundada por el obispo como dependencia de su catedral, o de la escuela vinculada a una abadía o a una colegiata; en su origen era el encargado de buscar maestros que adoctrinasen clérigos al servicio de tales templos. → Escolástica. Su origen arranca de época medieval cuando las catedrales eran, también, centros de difusión de la Cultura, a través de las escuelas de Gramática que, en ellas, se crearon. || Antigua dignidad de las iglesias catedrales o colegiales que tenía ciertos derechos o funciones en las escuelas. || Esta dignidad de las iglesias catedrales o colegiales tenía ciertos derechos o atribuciones que se traducían en funciones en las escuelas. Según el sentido etimológico, el nombre de *maestrescuela* no podía darse más que a una dignidad que tuvo en otro tiempo algún derecho de jurisdicción o de inspección sobre las escuelas de su iglesia, de la ciudad y de la diócesis, y por esta razón se le llamaba por ese nombre en muchas partes; Barlosa usa la palabra *maestro de escuela* (*magister schola*). Tenía la obligación de cuidar por sí mismo del aprovechamiento e instrucción de la juventud, y aun en España, según lo dispuestos en las leyes XVIII, XIX y XX, del libro I, tít. VII de la *Novísima Recopilación*, gozaban los maestrescuelas de las catedrales de Huesca y Salamanca de varias prerrogativas, llegando sus facultades hasta la de ejercer jurisdicción ordinaria en los alumnos inscritos en la matrícula de estudios. No se hallaban determinados por el Derecho canónico de una manera cierta, ni aun siquiera uniforme, los derechos y funciones de los maestrescuelas. Se les confundía frecuentemente con las funciones y derechos del chantre o capiscol. Lo que es indudable, en lo referente a España, es la antigüedad de su existencia, pues se habla de ellos en los concilios de Toledo, y en el celebrado en la ciudad de Mérida en el año 666. En la sesión XXIII acordó el concilio de Trento que no se diera la dignidad de maestrescuela sino a un Doctor en Teología o Derecho Canónico; más la Congregación del Concilio decidió que no tuviese lugar esta disposición en las ciudades en que no hubiera seminarios, ni en donde los hay cuando se han establecido allí otros profesores más que los maestrescuelas. En la Iglesia galicana los maestrescuelas gozaban una dignidad o rango superior a la prebenda lectoral, pero hacía largo tiempo que no instruían por sí mismos, teniendo tan sólo la superioridad y superintendencia de las escuelas; poseían comúnmente el derecho de institución y de jurisdicción sobre los maestrescuelas de la ciudad, a excepción de los que, bajo las órdenes de los curas, ejercían su arte en las escuelas fundadas por la caridad en las parroquias. En España, y ya desde los concilios de Toledo, como lo prueban los cánones, había escuelas para la instrucción de los jóvenes que se dedicaban al sacerdocio. En el colegio bajo

estas bases fundado por san Isidoro en la iglesia de Sevilla para educar a los jóvenes, adquirieron ciencia y piedad varones que, como los Braulios y los Ildefonsos, se hicieron celebres en el mundo. El concilio de Trento procuró sacar estas escuelas del olvido en que yacían, mandando que en cada diócesis se estableciesen seminarios. En España, según el artículo 13 del último concordato, maestrescuelas es una de las cuatro dignidades de que se compone el cabildo de las iglesias catedrales. Esta dignidad no lleva aneja jurisdicción de ningún género, y se halla limitada a la preeminencia de asiento. Para poseerlo en España necesitan los nombrados haber desempeñado por espacio de cuatro años prebendas de oficio. Tenía obligación de cuidar por sí mismo del aprovechamiento e instrucción de la juventud. El Concilio de Trento (Sess. XXIII, c. 18 *de Reform.*), hablando de la dignidad de maestrescuela, indica que no se da sino a un doctor o licenciado en teología o derecho canónico. || Persona que desempeña en algunos cabildos catedralicios y colegiatas la dignidad de maestrescuela, consistente en enseñar a los clérigos los rudimentos básicos para poder cumplir sus obligaciones eclesiásticas. En ciertas iglesias se les llamaba *canciller*.

Maestro. (Del lat. *magister* = el que manda < *magis*). Además, de las acepciones generales, se llamaba *maestro* al estudiante que obtenía en filosofía el grado universitario siguiente a *bachiller*. || Título que en algunas órdenes regulares se da a los religiosos encargados de enseñar, y que otras veces sirve para condecorar a los beneméritos. || *Maestre* de una orden militar.

Maestro cantor. Principal ayudante de los curas párrocos en Yucatán.

Maestro de Cámara. Era uno de los Prelados Palatinos de la antigua Corte Pontificia que tenía a su cargo la Antecámara Pontificia y era el responsable de organizar las audiencias y llevarlas a cabo con el protocolo y ceremonial adecuado para cada caso.

Maestro de Capilla. Persona encargada de dirigir el canto litúrgico durante los oficios. El nombramiento recaía en un músico con experiencia y prestigio, siempre compositor, que formaba, gestionaba y dirigía al grupo de cantores e instrumentistas responsable de la música sacra en los oficios de las iglesias. Ese grupo musical, y el lugar donde ensayaba y recibía clase del maestro, se denominaban *capilla*, tanto si el grupo era religioso como si era cortesano, aunque lo primero fue mucho más frecuente, sobre todo en el Renacimiento. En algunas catedrales la capilla de cantores podía diferenciarse de la de ministriles, que llegaba a tener su propio maestro. Durante la Edad Media y el Renacimiento, la organización gremial del trabajo artístico y su posición en la sociedad (que era la de artesano) determinaban la vida de los músicos: ingresaban de niños como cantoricos (llamados *seises* en España,

por ser ese un número frecuente de cantores infantiles), quedando desde entonces a disposición del maestro, con el que vivían. Gracias a los reglamentos escritos de algunas catedrales, sabemos que las obligaciones del *maestro de capilla* eran entre otras las de custodia de la *capilla* física (lugar de los ensayos y las clases), de la que tenía la llave; impartir lecciones de las disciplinas ya citadas no sólo a los cantoricos, sino también a otras personas ligadas a la iglesia que las quisieran aprender; reclutar a cantores y músicos para garantizar el funcionamiento permanente de la capilla musical; frecuentemente alojar en su casa a los niños cantores y ocuparse de su educación general y manutención; componer, en fin, las piezas destinadas a fiestas especiales, como Navidad o Corpus Christi. El incumplimiento de las normas se castigaba con sanciones económicas, e incluso con la expulsión. Las funciones y obligaciones de los maestros de capilla fueron cambiando hasta el siglo XVIII, siendo las descritas las que conocemos para el siglo XVI en España.

Maestro de Ceremonias. Clérigo de órdenes mayores que tiene como misión procurar que en las funciones solemnes las ceremonias sean observadas y practicadas con dignidad. → *Ceremoniero*. || Persona que auxilia al obispo cuando desempeña funciones litúrgicas en su catedral o en otras iglesias de la diócesis. No es necesario que sea un presbítero, dado que esa función también la puede desempeñar un diácono, un seminarista o incluso un laico. Era habitual, sin embargo, que el obispo nombrara un Maestro de Ceremonias entre los canónigos y el antiguo Ceremonial de los Obispos establecía que podía designar a dos ceremonieros diocesanos titulares. A veces, se suele considerar como sinónimos los términos «Maestro de Ceremonias» y «Ceremoniero», cuando este último se utiliza con mayor frecuencia para denominar a quienes auxilian al primero.

Maestro del sacro palacio. Teólogo personal del Papa, cuyas funciones consistían, entre otras, en explicar la Escritura, instruir a los que frecuentaban la corte romana; examinar los libros y conceder la licencia para su publicación, así como conceder las licencias para leer libros prohibidos; elegir a los predicadores del Papa, con facultad de corregir sus sermones. El cargo fue instituido por el papa Sixto hacía los años 1200 para Santo Domingo de Guzmán y, a lo largo de la historia, recayó siempre en miembros de la orden dominica. Como maestro de Teología tenía, entre otros cometidos, la supervisión de los libros que se publicaban y ocupaba un puesto destacado en la Capilla Pontificia.

Maestro en teología. En la Orden de Frailes Predicadores (Dominicos), título dado por el Maestro General a los lectores en teología que después de cierto número de años de enseñanza de su disciplina han sido postulados por el Capítulo Provincial para sufrir el llamado examen *ad*

gradus y lo han superado; es decir es el título que otorgaba al Maestro General de la Orden a un candidato presentado por su provincia para dicho título después de un severísimo examen de todas las asignaturas teológicas y filosóficas.

Maestro de novicios. Religioso profeso perpetuo que designar los superiores para ocuparse del gobierno y la dirección de los novicios, conforme al plan formativo adoptado por el respectivo instituto religioso. → Noviciado.

Maestro General. Nombre dado al superior general en la Orden de Frailes Predicadores (Dominicos) y en algunas otras órdenes emparentadas jurídicamente (por ejemplo, los Servitas).

Maduración de la fe. Proceso de crecimiento armónico del cristiano en los diferentes aspectos de la personalidad: conocimiento, afectividad y voluntad. Eso se traduce en la posesión de una adecuada síntesis de conocimientos y la formación de actitudes en las que se encarnan los valores evangélicos.

Magdalena. Nombre popular que recibe María Magdalena –María de *Magdala*, población a orillas del Mar de Galilea-. Mujer varias veces mencionada en los Evangelios. Fue librada por Jesús de los espíritus malignos, estuvo al pie de la cruz en el Calvario y en el Santo Entierro y fue una de las mujeres que llegaron al sepulcro en las primeras horas de la mañana de Pascua, pero encontraron removida la piedra del sepulcro y éste vacío. El papa Gregorio Magno la identificó con la mujer caída que bañó los pies de Jesús con sus lágrimas y los secó con sus cabellos (Lc 7,36-50). Magdalena es considerada la encarnación de la pecadora arrepentida, y aparece frecuentemente en la hagiografía como penitente. Sus atributos son el tarro de ungüentos y la calavera –que recuerda la fugacidad de la vida humana. || El lenguaje corriente llama *Magdalenas* a las prostitutas arrepentidas y Hospital de la Magdalena a aquel en que se las recoge.

Magisterio. (Del lat. *magisterium* < de *magister* = maestro). Por *Magisterio de la Iglesia* se entiende el cometido que le corresponde a la Iglesia de anunciar e interpretar auténticamente la palabra de Dios que Jesucristo le confió. En otras palabras, es la enseñanza autoritativa del Papa y de los obispos. El Magisterio no es una fuente de revelación añadida a la Escritura o a la Tradición, sino interpretativa de su sentido auténtico. Se distinguen *Magisterio ordinario* que es el ejercido en la vida normal y ordinaria de la Iglesia, y *Magisterio extraordinario*, que es el ejercido en circunstancias particularmente destacadas, como un concilio o una definición dogmática. Los *Documentos del Magisterio* son los escritos en los que se contienen las enseñanzas de los papas y de los obispos.

Magistrado Romano. En el pasado era uno de los altos cargos de los Estados Pontificios que, cuando fueron incorporados al reino de Italia, en el siglo XIX, la Santa Sede decidió mantener como expresión de su protesta ante lo que consideraba un atropello cometido contra la soberanía del Sumo Pontífice.

Magistral. (Del lat. *magistrales*). Dícese de la canonjía que exige el título de doctor. || Título que recibe el clérigo que ha obtenido una de las cuatro canonjías de oficio llamada *magistral* (canónigo magistral). Sus funciones son: predicar los sermones los días prescritos por la iglesia, además de cuando el obispo lo considerase conveniente, y debe explicar en el seminario teología u oratoria sagrada. Esta dignidad se confiere previo concurso de oposición a los graduados de doctores o licenciados en teología o en derecho canónico, formando el tribunal los prelados y el cabildo. En España parece que esta prebenda no se introdujo sino hasta el Concilio de Madrid en 1473, siendo ratificado un año después por una bula del papa Sixto IV. || Título con que se distingue la iglesia colegial de Alcalá de Henares por la circunstancia de haber de ser doctores en Teología todos sus individuos.

Magistralía. Dícese de la Canonjía magistral. → Canonjía doctoral.

Magnanimidad. (Del lat. *magna* = grande + *anima* = alma). Virtud de la grandeza de alma, de las ambiciones y de las audacias generosas. La magnanimidad tiene como pecados (o vicios) opuestos: la presunción que mira demasiado alto, la ambición que busca de manera desordenada el honor que recae sobre el magnánimo, la vanagloria.

Magnificat. (Voz lat. que significa “glorifica”, “exulta”, o “se alegra”). Primera palabra latina de un cántico que la Virgen María, según la narración de Lucas, recitó en la casa de sus parientes Isabel y Zacarías con ocasión de su visita. *Magnificat* es la primera palabra de este canto en latín, y significa *Engrandece* (mi alma al Señor), *Proclama* (mi alma la grandeza del Señor) el texto completo se encuentra en Lc 1,46-55, y es un salmo de alabanza y acción de gracias (tipo himno). El himno, dividido en estrofas, desarrolla dos temas principales: la elección de María y la bendición de Dios a su pueblo. La liturgia lo ha asumido como himno final del oficio de vísperas. El texto del *Magnificat* en latín ha servido para composiciones musicales extraordinarias de Bach, Monteverde, Telemann. El texto latino del himno es el siguiente:

Magnificat
anima mea Dominum,
et exsultavit spiritus meus
in Deo salutari meo;
quia respexit humilitatem ancillae suae,
ecce enim ex hoc beatam me dicent

*omnes generationes.
 Quia fecit mihi magna, qui potens est:
 et sactum nomen eius,
 et misericordia eius a progenie in progenies timentibus eum.
 Fecit potentiam in brachio suo,
 dispersit superbos mente cordis sui,
 deposuit potentes de sede,
 et exaltavit humiles,
 esurientes implevit bonis,
 et divites dimisit inanes.
 Suscepit Israel, puerum suum,
 recordatus misericordiae suae,
 sicut locutus est ad patres nostros,
 Abraham et semini eius in saecula.*

[Traducción]

Proclama mi alma la grandeza del Señor; se alegra mi espíritu en Dios, mi salvador; porque ha mirado la humillación de su esclava.

Desde ahora me felicitarán todas las generaciones, porque el Poderoso ha hecho obras grandes por mí: su nombre es santo, y su misericordia llega a sus fieles de generación en generación.

El hace proezas con su brazo: dispersa a los soberbios de corazón, derriba del trono a los poderosos y enaltece a los humildes, a los hambrientos los colma de bienes y a los ricos los despide vacíos.

Auxilia a Israel, su siervo, acordándose de la misericordia -como lo había prometido a nuestros padres- en favor de Abrahán y su descendencia por siempre.

Magos. (De etimología incierta, tal vez derive del sánscrito *mahlet* = grande; o del pahlavi *mog* = sacerdote). El término designa a una casta sacerdotal en el reino de los medos, que durante la conquista de Persia abrazaron la doctrina de Zaratustra. El evangelista Mateo en su texto habla de algunos *magos* que, guiados por una estrella, llegaron de Oriente a Jerusalén para adorar al rey de los judíos (Mt 2,1-12). Los *magos*, sabios y astrólogos orientales, ofrecieron a Jesús regalos de oro, incienso y mirra, símbolos respectivamente de realeza, divinidad y humanidad. La tradición cristiana, desde el siglo VI, ha creído que los *magos* fueron tres y les ha dado el nombre de Melchor, Gaspar y Baltasar, de acuerdo con tradiciones apócrifas; Cesáreo de Arles (siglo VI) les atribuye el título de reyes. Acomodos piadosos asumen a Melchor como rey de Arabia, montando un caballo y trayendo oro; a Gaspar, como procedente de la India, sobre un elefante y con el regalo del incienso; y a Baltasar, como originario de Persia, en un dromedario, con la mirra por regalo. En los siglos V-VIII se acentuó el aspecto de la llegada de los magos a Belén con dones para Jesús recién nacido, surgiendo así la celebración del “*Día de reyes*”. Una tradición alemana supone que los restos de estos santos magos fueron llevados del Oriente a Constantinopla por Santa Elena; que San Eustorgio los trasladó a Milán; de donde, finalmente, el Emperador Enrique los transfirió

a Colonia. En la iconografía se les presenta según la descripción mencionada. → Epifanía; Día de Reyes Magos; Adoración de los Magos. || La adoración de los Magos es el tema de algunas de las primeras muestras del arte cristiano. Un fresco en la catacumba de Santa Inés, representando a los Magos ante Herodes, se atribuye al siglo II, y los mosaicos de Santa María la Mayor, en Roma, en los que aparece el mismo tema, eran del siglo V.

Mahometano. En sentido propio y restringido es aquel que profesa la religión fundada por Mahoma, con sus peculiares dogmas y preceptos morales. En una acepción más amplia se designa así, en ocasiones, a todos los que pertenecen al mundo árabe. → Sarraceno.

Maitinante. En las catedrales, clérigo que tiene la obligación de asistir a maitines.

Maitinario. Libro litúrgico que contiene las rúbricas y las oraciones que se recitan o rezan en los maitines, primera de las horas canónicas.

Maitinero. Maitinante.

Maitines (Del lat. *matutinum* = matinal, de la mañana). Nombre que se le dio a una hora canónica que se recitaba antiguamente en la vigilia de una fiesta (llamada Vigilia o Nocturno) y, más tarde, por la mañana. Con el tiempo, se aplicó a la oración nocturna que hacían los monjes en sus monasterios en nombre de toda la Iglesia. Dentro del Oficio Divino es la parte más importante y la de mayor antigüedad, dado que recuerda el rezo que los primeros cristianos efectuaban por la noche, antes del amanecer. Aunque ha experimentado numerosos cambios en el transcurso del tiempo, ese sentido de nocturnidad se ha mantenido hasta época reciente en los monasterios, donde la comunidad se reunía, en mitad de la noche, para el rezo. || Oración nocturna destinada a santificar el último espacio nocturno antes de la aurora. || Es la primera hora canónica que se rezaba antes de amanecer y se dividía en tres vigiliass o nocturnos. Su estructura comprende una introducción, formada por un invitatorio (es una invitación dialogada a la alabanza, intercalando una antifona que se canta y repite en cada verso del salmo *Venite*) y un himno propio del tiempo o de la fiesta; siguen los nocturnos (así se denominaron las tres vigiliass unidas en el rezo de maitines) compuestos cada uno de antifonas, salmos y lecturas. Constituyendo una pieza musical única, se añadieron villancicos en los de Navidad de los siglos XVI y XVII.

Maiiores. Dícese de los que por su enseñanza y su ejemplo son responsables de la fe de los otros. Se opone a *minores*.

Majestad. (Del lat. *majestas*, -atis < *major*, -oris < *magnus* = grande). Grandeza que impone respeto. || Título o tratamiento que se da a Dios. || La liturgia romana suele

emplear el término en las oraciones en que ofrece a Dios el sacrificio eucarístico (→ Eucaristía), en particular en las secretas. || Representación de Cristo en una actitud o en un marco hierático que lo propone a la adoración. Normalmente representa a Cristo sobre un trono, cercado por una gloria y rodeado de querubines, y los cuatro símbolos de los evangelistas, y las letras A y W.

Majestad de Santa María. Imagen de la Virgen María, probablemente sentada y con corona.

Mal (Del lat. *malum* < adj. *malus* = malo, malvado). Nombre con el que la teología cristiana indica una determinada ausencia del bien tomada como privación o defecto. Lo realizado en oposición a lo lícito (mal moral) o lo que se contrapone al normal desarrollo de la vida y de la naturaleza en general (mal físico). La Biblia, desde Gn 3, presenta el origen del mal en la acción culpable del hombre. Ha de tenerse presente que el mal físico es condición natural del ser creado, sujeto a limitaciones. El mal moral proviene de la malicia del hombre, no de Dios. Según los teólogos el mal puede ser físico o moral. El primero está representado por realidades como el dolor, la enfermedad y la muerte. El segundo se identifica con el pecado. La doctrina de la Iglesia enseña que Dios permite el mal físico como instrumento para conseguir fines superiores, pero no puede querer el mal moral ni como medio ni como fin.

Mal deseo. Se dice con frecuencia de un pecado interior contra la castidad.

Mal de culpa. Dícese del que esta en la voluntad en trance de pecar.

Mal de pena. Dícese del que se sufre como consecuencia del pecado.

Mala muerte. Se consideraba, tanto por moros como por cristianos, una mala muerte al fallecimiento súbito (bien sea violenta o inesperada), sin disponer de tiempo para prepararse y quedar en paz con Dios y los hombres, lo que implicaría no tener garantizado el acceso a la gloria eterna. Se dice en contraste de una “buena muerte, que es aquella en la que el moribundo enfrenta preparado y tranquilo su hora final, ya que ha resuelto sus asuntos terrenales, mediante la elaboración de un testamento, donde decide el destino de sus bienes terrenales cuando él deje este mundo, además de disponer de ellos para financiar oraciones que procuren la salvación de su alma. Además, de haber recibido los últimos sacramentos y hallarse en estado de Gracia. Existe una jaculatoria que expresa el temor a la mala muerte”: «De la mala muerte, librale Señor» → Muerte; Buena muerte.

Malchus. Antiguo término utilizado para referirse a un confesionario con un solo reclinatorio para

los penitentes. Se refería al que tenía una sola oreja, concerniente al hecho de que Pedro arrancó una oreja a Malchus, sirviente de Caifás (Jn 18, 10-11; Mt 26, 51-53; Mc 14, 43-52; Lc 22, 47-53).

Maldición. (Del lat. *maledictio* = “decir mal”). Concepto contrario al de bendición. Consiste en auspicar el odio o el desprecio de los otros, o un destino infame o la perdición eterna a una persona. La maldición brota siempre de la ceguera provocada por la ira y el odio. En el lenguaje bíblico es la fórmula imprecatoria del castigo de Dios (Gn 12,3): maldición de la serpiente (Gn 3,14ss), de Caín (Gn 4,11), de Cam (Gn 9,25). En el Nuevo Testamento el concepto de maldición está supuesto por la ley del amor, ilustrada por Jesús en la bienaventuranza: “Bendecir a los que os maldicen” (Lc 6,28). → Bendición.

Maledicencia. (Del lat. *maledicentia* < *male* + *dicere*). Hábito de decir maldiciones o de murmurar sobre la conducta de los demás. Consiste en descubrir sin necesidad faltas y defectos del prójimo. Es un pecado contra la justicia, por atentar contra la reputación de otro, y contra la caridad, por la voluntad de perjudicar. Es la acción por la que, sin razón suficiente, se manifiestan los defectos y faltas de una persona, a otras que los desconocían. A diferencia de la mentira, pueden ser ciertos, pero, no por eso, está justificado difundirlos de manera innecesaria ya que atentan con el honor del prójimo y su reputación. La maledicencia es un pecado habitual en nuestros días en los que el cotilleo y el chismorreio se han convertido en una práctica común utilizada, en muchas ocasiones, para demostrar los conocimientos de quienes los difunde sin importarle el daño que ocasiona.

Malicia. Dícese de lo que se opone a la bondad moral. La malicia del pecado se mide por la intensidad de la voluntad. Este sentido, habitual en teología, no debe confundirse con el significado de sutileza, sagacidad.

Maligno. Nombre dado en el Nuevo Testamento al demonio para subrayar su papel de malhechor (Mt 13,19; Jn 17,15; Ef 6,16). || Dícese de aquel que propone a hacer el mal. Para la Iglesia, el maligno es, en toda su plenitud, el demonio, el ángel caído al enfrentarse con Dios y que, a lo largo del tiempo, proyecta su acción sobre la humanidad, para intentar contrarrestar el Misterio de la Redención, protagonizado por Jesucristo, impidiendo la salvación del hombre.

Malo. Dícese de todo lo que no es conforme a la naturaleza de un ser. Se opone a bueno. || El acto malo es el que se opone a la razón, regla del obrar humano, o se aparta de ella.

Malvado. (Del lat. *malvar* = corromper o hacer mala a una persona o cosa). En la Biblia se opone a Dios y a su designio salvífico, y por tanto al hombre bueno. || Como sustantivo, designa a veces al demonio, adversario de Dios.

Mammón / Mamón. Dios de las riquezas en la mitología siria. || Término usado en el AT (Si 42,9) y en algunos evangelios (Mt 6,24; Lc 16,13; Lc 16,9.11) para expresar dinero, posesiones, riqueza, lujo. Jesús se refiere a él como un poder que impide el servicio de Dios.

Maná. (Del lat. *manna* < heb. *man hu?* = ¿qué es esto?). Milagroso manjar, enviado por Dios desde el cielo, a modo de escarcha, para alimentar al pueblo d Israel en el desierto (Ex 16,14.21; Nm 11,7s; Jos 5,12). El nombre parece provenir de la expresión del pueblo “*man hu*” = ¿qué es esto? Uniendo diversos datos que nos han llegado, parece que tenía forma granulada, como una semilla de cilantro (cf. Nm 11,7). En la península del Sinaí crece un árbol llamado *tamarix mannífera*, de unos 6-7 metros de altura; entre mayo y agosto sus ramas más tiernas emiten una secreción azucarada que, en contacto con el aire fresco de la noche, se solidifica asumiendo la forma de pequeños granos. Tiene un color claro, un sabor que recuerda la miel y un alto poder nutritivo; se come en estado natural, pero también en forma de panecillos, mezclado con harina. Este maná es recogido en la actualidad por los árabes, ya sea por la tarde o muy temprano por la mañana, porque con el calor del sol los granos se derriten. Las diversas referencias al maná lo presentan como protección providencial de Dios; los israelitas lo consideraron como un don extraordinario de Dios por modalidad y duración (Ex 16,17). En el Nuevo Testamento es símbolo de la eucaristía, verdadero pan del cielo que da la vida (cf. Jn 6,31s). || No hay que confundir el término *maná* con el término *mana*, de origen polinesio que indica una fuerza sobrenatural, impersonal y capaz de producir el bien y el mal; y que influye en todas las actividades humanas. Para las culturas polinesias, las personas y las cosas dotadas de mana son muy temidas y reverenciadas.

Mancha. (Del lat. *macula*). Consecuencia del pecado en el pecador; es un entenebrecimiento o pérdida del resplandor que daban al alma, por una parte, la luz de la razón natural y, por otra, la de la gracia y de la sabiduría. En el pecado actual, por oposición al pecado original, proviene de la adhesión del alma a ciertas cosas en contradicción con esta luz, adhesión que vienen a ser un contacto contaminador.

Manchar el alma. Pecar. → Mancha.

Mancia. Adivinación, por su etimología griega. Según el término con el que se une, tenemos, por ejemplo: *quiromancia* (adivinación por las rayas de las manos), *ornitomancia* (por el vuelo de los pájaros), *astromancia* (por los astros), *dactilomancia* (por un objeto colgante como péndulo), *nigromancia* (por evocación de espíritus). Se trata de prácticas supersticiosas.

Manda. Voto o promesa hechos a Dios, a la Virgen o a un santo. || Promesa a Dios o algún santo para agradecer

o para pedir un favor. Expresa sentido religioso, aunque a veces traduce una religiosidad poco correcta, que utiliza la religión con mentalidad mercantilista. || Testamento de última voluntad.

Mandas pías. Son las disposiciones testamentarias por las que una persona ordena o manda distribuir determinados bienes o dinero a favor de instituciones u organizaciones piadosas: limosnas, donaciones. Se puede decir que las *mandas pías* eran un fondo piadoso y caritativo, que el testador dejaba para realizar obras de caridad. También reciben el nombre de “legados píos”. Su origen arranca de los primeros tiempos del cristianismo y hubo personas que legaban todos sus bienes a la Iglesia. En España, desde la Edad Media, se limitó la capacidad del testador que tuviera descendientes a no poder dedicar a este fin mas que la quinta parte de sus bienes.

Mandas pías forzosas. Conocidas también como *Mandas Forzosas*. Limosnas que la autoridad eclesiástica o la civil imponen para la atención de necesidades que se consideran de interés general. Su origen debe remontarse a las disposiciones a favor del alma -las cuotas *pro anima* obligatoria, que se exigía generalmente en las sucesiones *ab intestato* y en los legados píos de la sucesión testada-. Pero a diferencia de ellas, el legislador les fijó un destino determinado -dotación de huérfanos, redención de cautivos..., y un carácter obligatorio. Su pago se realizaba en una sola vez: los albaceas debían entregar al párroco el importen de la donación hecha por los testadores; a su vez el párroco estaba obligado a remitir éste a los representantes de las comunidades objeto de la donación. En el siglo XVII y para el Reino de Castilla, no estaban delimitadas con exactitud estas mandas forzosas. Solo una ley hablaba claramente de ellas, estableciendo la obligación de dejar en testamento una cantidad no determinada para casar mujeres huérfanas y pobres [*Nueva Recopilación* 5.2.5 (Pragmática de 11 de febrero de 1623)]. Sólo se conoce una Real Provisión de 18 de marzo de 1665 y una Real Cédula de 29 de junio de 1686, en los que, ante las demandas del Comisario General de los Santos Lugares de Jerusalén y Tierra Santa, se aprueba que los notarios castellanos y de Indias tengan obligación de recordar, a cualquier persona que realice testamento o codicilo, si desea hacer alguna entrega para mantener y conservar dichos lugares y socorrer las necesidades de los religiosos de San Francisco que asisten en ellos, aunque se matiza que, en todo caso, estas entregas, tendrán carácter de “mandas de limosna voluntaria”. Será durante la segunda mitad del siglo XVII, cuando las mandas forzosas recojan los supuestos de conservación de los Santos Lugares de Jerusalén, Tierra Santa y redención de cautivos cristianos, fijándose su cuantía en treinta y seis maravedíes; salvo si el testamento se ordenaba en la corte de Madrid, u ocho leguas alrededor, pues, entonces, ascendía a cuarenta y ocho maravedíes para la curación de pobres enfermos [Reales Órdenes de 11 de diciembre de 1750 y 17 de octubre de

1751]. En el siglo XVIII estas cantidades fijas pasaban a las arcas del Arzobispado o del Estado, convirtiéndose así en una especie de impuesto ajeno a la supuesta finalidad espiritual que en otros tiempos justificó su implantación. Un ejemplo de manda pía forzosa es lo que establece el decreto del 3 de mayo de 1811 que impuso la obligación de legar en los testamentos que se otorgasen en los dominios de la monarquía 10 reales de vellón en las provincias de la Península e Islas adyacentes y tres pesos en las de América y Asia, con el objeto de formar un fondo especial destinado a aliviar la suerte de los prisioneros, de sus familias, de las viudas y de las demás personas que padecieran en la invasión de Bonaparte, o que en cualquier forma hubiesen padecido por defender la religión, la patria y el monarca; y determinó que había de durar hasta 10 años después de finalizar la guerra, recaudándose gratuitamente por los párrocos, al mismo tiempo que los derechos de funeral. Los conceptos que solían fundamentar estas donaciones eran normalmente los Santos lugares de Jerusalén, la redención de cautivos cristianos y los establecimientos de beneficencia que acogían niños huérfanos.

Mandadero, ra. Dicese del demandadero de un convento.

Mandamiento. (De *mandar* < lat. *mandare* = encargar, dar una misión, confiar). Preceptos o mandatos de la ley. Se habla por antonomasia de los *diez mandamientos* de la ley, dados por Dios en el Sinaí como parte del pacto o alianza entre él y su pueblo → *Mandamientos de Dios*. Los mandamientos son expresión positiva de la ley natural. → Decálogo. Por mandamientos de la Iglesia se entiende cinco principales leyes establecidas por ella sobre aspectos que necesitan ser recordados.

Mandamientos de Dios. Dicese de los que fueron dados a Moisés y transmitidos por él al pueblo de Dios (Ex 20; Dt 5). La tradición de la Iglesia los ha traducido y ordenado en diez preceptos. → *Diez mandamientos*; Decálogo.

Mandamientos de la Iglesia. Son leyes positivas, promulgadas por la Iglesia para garantizar a los fieles el mínimo indispensable en el espíritu de oración y en el esfuerzo moral, en el crecimiento del amor de Dios y del prójimo. Los mandamientos de la Iglesia son cinco: i) el primero, oír misa entera todos los domingos y fiestas de guardar. La Iglesia obliga a los fieles a participar los domingos y días de fiesta en la liturgia, por la obligación de derecho natural y derecho divino que tiene todo hombre de rendir culto público a Dios. ii) El segundo, confesar los pecados mortales al menos una vez al año y en peligro de muerte o si se ha de comulgar. Para facilitar la ayuda espiritual del sacramento de la penitencia al cristiano pecador en el IV Concilio de Letrán se impuso como obligación y fue reiterado en el Concilio de Trento. iii) El tercero, comulgar por Pascua de Resurrección. La Iglesia

manda recibir la comunión al menos en la fiesta de la Pascua; este precepto quedó recogido en el IV Concilio Lateranense y en Trento. iv) El cuarto, ayunar y abstenerse de comer carne cuando lo manda la Santa Madre Iglesia. El ayuno se generalizó como costumbre en el siglo XV (una comida a mediodía y al anochecer una pequeña colación) aunque más tarde fue ampliado. v) El quinto, pagar a la Iglesia diezmos y primicias. Exige a los cristianos aportar una cantidad de dinero para subvenir a los gastos de la Iglesia. La primera vez que se encuentran de una manera parecida a la actual es en *El Manual de Confesores y Penitente*, del teólogo Martín de Azpilcueta (1586). El Concilio de Trento en 1563 publicó un decreto en el que se recomendaba la obediencia a los preceptos de la Iglesia; sin embargo, el catecismo para párrocos de 1566 no hace especial mención de ello. A partir de entonces, casi todos los moralistas aluden a esta clasificación. El catecismo de San Pío X es el primero en recogerlos como tales y lo mismo han hecho el resto de los inspirados en él. Los mandamientos implican una obligatoriedad moral, que se entiende como grave, con una sanción penal que la Iglesia impone a los contraventores de estas obligaciones en determinadas condiciones.

Mandarla. (Del it. *mandorle* = almendra). Italianismo que significa *almendra* y que designa un óvalo o marco almendrado que circunda a Cristo en Majestad. Representa el favor divino; aparece en el relato bíblico en el que Dios escoge a Aarón para que sea sumo sacerdote y como por obra de un milagro: la rama de Aarón, de la familia de Leví, había retoñado y milagrosamente había florecido y había producido almendras (cf. Nm 17,16-24). La figura pictórica de la luz celestial en forma de almendra, circunda la figura de Cristo en varios contextos, como el Juicio Final; la Transfiguración; el Descenso de los Infiernos; la Ascensión; la Aparición de Cristo a los Apóstoles, y la manifestación de Cristo en todo su esplendor. Una aureola similar rodea a la Virgen de la Asunción como símbolo y aprobación de su pureza de la Virgen. La aureola luminosa en forma de elipse o de doble almendra es utilizada para expresar en pinturas religiosas el carácter sagrado de los personajes o la presencia de Dios en ellos. Los bizantinos la emplean casi exclusivamente para Cristo (arte Romántico). En Occidente se utiliza también para la Virgen (Renacimiento), expresa favor divino y aprobación, así como la pureza; también se utiliza en ocasiones para rodear la imagen de los santos. Se diferencia del nimbo en que éste rodea de luz la cabeza, mientras la *mandorla* envuelve en claridad a toda la persona. Cuando rodea a Cristo, se habla también de *gloria*. → Aureola; Halo; Nimbo; Almendra.

Mandato. Antigua ceremonia que se incluye entre los ritos de la misa vespertina del Jueves Santo. Nació tal ceremonia en la liturgia mozárabe, y también es llamada *lavatorio*. El nombre de *mandato* proviene del texto latino de una de las antifonas (antiguamente la primera) que se cantan mientras el celebrante lava los pies a los fieles designados: *Mandatum*

novo do vobis («Un mandamiento nuevo os doy»), que se realiza en el transcurso de la Misa *in Coena Domini*, en la tarde del Jueves Santo, conocido en castellano con el nombre de *mandato*. || Nombre que se le da a la panda del claustro de un monasterio, contigua al templo, en la que era costumbre efectuar esta ceremonia entre los monjes, en épocas pasadas. → Mandatum; Semana Santa; Jueves Santo; Misa de la Cena del Señor.

Mandato de providendo. Documento transmitido en la Curia Romana mediante el cual se proveía de un beneficio eclesiástico a una persona. → Mandatos.

[Jiménez de Cisneros] dejándose llevar de las ideas de su tiempo, fué a Roma para obtener un mandato de providendo. Presentóse con él al arzobispo Carrillo, el cual le hizo encerrar en el castillo de Uzeda. Los obispos de España llevaban muy a mal el escandaloso tráfico que hacían los curiales en Roma, durante el siglo XV, con los mandatos y demás provisiones de igual género [Vicente de la Fuente, *Historia eclesiástica de España o Adiciones a la Historia General de la Iglesia escrita por Alzog*, Barcelona, Librería Religiosa (Imprenta de Pablo Riera, 1855; p. 14]

En su origen eran las letras de recomendación del Papa, dirigidas a un obispo diocesano para que se confiriera un beneficio a un determinado clérigo. Por lo tanto, más que un mandato era una recomendación. Los obispos podían contestar exponiendo las razones por las que no se podía atender a lo recomendado. Pero, si el Sumo Pontífice las desestimaba o comprobaba que no había sido atendido sin presentar ningún tipo de excusa, expedía las denominadas letras monitorias y, en caso de contumacia, las letras perceptorias. Finalmente, si el obispo seguía resistiéndose a ejecutar lo mandado se daban las letras ejecutorias, en virtud de las cuales se imponía la voluntad del Pontífice, prescindiendo de la del obispo.

Mandato de residencia. (Del lat. *mandatum* = orden superior + *residens* = acción y efecto de residir). Pena expiatoria que consiste en prescribir al delincuente la residencia (esto es, la vecindad habitual) en un determinado lugar o territorio.

Mandatos. Nombre que reciben los rescriptos apostólicos que concedían antiguamente los Pontífices para la colación de beneficios. Fueron suprimidos por el Concilio de Trento.

Mandatos de visita. Normas y recomendaciones de cara a la mejora de la vida parroquial dadas por los visitantes parroquiales y anotados en el Libro de visitas. Unas iban encaminadas a la recta administración de los bienes parroquiales: piezas eclesiásticas, capellanías, patronatos, obras pías, colecturía de misas, fabrica, fundaciones, etc.

Otras a la mejora intelectual, moral, espiritual y pastoral del clero, recomendando y exigiendo la asistencia al coro, misas de tercia, conferencias morales, estudio continuo, predicación, atención pastoral a los fieles, enseñanza de la doctrina cristiana, recta administración de los sacramentos, la comunión mensual por parte de los clérigos de menores y tonsurados, la modestia, la compostura clerical. Otras normas y recomendaciones iban orientadas a regular la conducta de los fieles: precepto dominical y pascual, asistencia a los actos de piedad y devoción, mejora moral. Además, el visitador suele recomendar la adquisición de ornamentos y vasos sagrados, arreglo de los usados y deteriorados, adquisición de imágenes, reparación de templos y altares, etc. Estos mandatos se refieren a aquellos aspectos de la vida y de la realidad parroquial que, a juicio de los visitantes, necesitaban ser mejorados.

Mandatum. Ceremonia que se ejecuta el Jueves Santo lavando los pies a doce personas, en memoria de haberlos lavado Jesucristo a los doce apóstoles la noche de la cena. El lavatorio de los pies se realiza después de la homilía en la misa vespertina de la Cena del Señor del Jueves Santo. El nombre de *mandatum* proviene de la antífona que acompaña el rito: *Mandatum novom do vobis* (= “os doy un mandamiento nuevo...”, cf. Jn 13,34). || Sermón que con este motivo se predica. || Orden o precepto que el superior impone a los súbditos. → Mandato. || Banco corrido para la lectura que se encuentra en algunos claustros, generalmente en la panda que se apoya en el muro de la iglesia. También se usaban en los monasterios cistercienses y de otras órdenes para el preceptivo lavado de los pies a la comunidad en sábado por los hebdomanarios.

Mandatum apostolicum. Bula que se debe leer antes de empezar la consagración del obispo y la bendición del abad, en la cual el Papa da plenos poderes a un determinado obispo para el desempeño de aquel acto.

Mandé dar cristiana sepultura al cadáver de... Expresión utilizada para referir que el cadáver recibió sepultura bajo el rito de la Iglesia. Otras expresiones que tienen el mismo significado son: «Dí sepultura...»; «Fue sepultado el cadáver de...».

Mandilion. *Mandilion* o *mandelion* es una palabra griega que se traduce como «toalla», con la que se designa un icono conservado actualmente en los Palacios Apostólicos del Vaticano, representando la Santa Faz de Cristo. Para algunos fue pintado por San Lucas, aunque cuenta con una dilatada tradición que lo identifican con un origen milagroso, siendo la reliquia con la que el discípulo Tadeo, uno de los setenta, curó al rey Abgar V de Edesa. Conservada en esa ciudad fue llevada a Constantinopla y de allí a París, donde al parecer desapareció durante la Revolución Francesa.

Manducación. Término que se utiliza para referirse a la comunión eucarística.

Manga. (Del lat. *manica* < *manus* = mano). Adorno de tela que, sobre unos aros y con figura de cilindro acabado en cono, cubre parte de la vara de la cruz de algunas parroquias y otras comunidades eclesíásticas, así se dice: “cruz alta con manga”. || La armazón cubierta por dicho adorno de tela.

Manga de cruz. Cubierta de paño bordado para revestir el fuste de las cruces procesionales. Normalmente suelen ser de ricas telas, como la seda, con bordados de plata, oro, argentería de todos los tamaños y formas (lentejuelas, formas ovales, bollones, etc.), sedas de colores, etc. Es el nombre que se le da a la tela que, como adorno, se coloca en la cruz parroquial con ocasión de las procesiones en las que siempre abre el cortejo. Tiene forma cilíndrica, rematada por un cono cuyo vértice superior se dispone bajo el nudo de la cruz, de manera que el asta pase por el interior de la manga. Está formada por unos aros metálicos recubiertos por tela, generalmente blanca y muy ricamente bordada, aunque también las había negras o del color propio del tiempo litúrgico. Es un ornamento que sólo se usa en España, aunque en otros lugares se sustituye por unos cordones con borlas que cuelgan a ambos lados del asta, quedando sujetos a la parte inferior de la cruz:

«... la manga de la cruz alta de damasco con su fleco de seda y guarnecido de sevillaneta y la cruz de plata más dos pendones con sus cruces de plata, una blanca de la Virgen y una colorada de San Antonio, ...» [*Patrimonio Artístico Nacional. Inventario de Bienes Muebles. Provincia de Jujuy, Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, 1991; p. 83*].

Tanto la manga como los cordones son propios del clero secular, dado que en las cruces del clero regular se coloca un simple paño que cuelga del nudo:

... salieron primeramente ciento y treinta y siete pendones diferentes, y luego gran número de mangas muy vistosas, con riquísimas cruces [Pedro de Medina].

Manicora. En la iconografía cristiana, es un animal híbrido con cabeza humana, y con el cuerpo que acaba en una serpiente. Es un símbolo del Mundo, la de carne y del diablo. → Enemigos del alma.

Manifestador. Especie de pabellón metálico o de otros materiales y de múltiples formas que se utiliza para exponer el Santísimo Sacramento a la adoración de los fieles. || Templete, dosel o pequeño retablo donde se coloca el ostensorio durante la exposición solemne del Santísimo Sacramento a la adoración de los fieles. || Se situaba, habitualmente, sobre el sagrario, en la parte baja del retablo. En ocasiones, podía cerrarse con unas puertas cuando no se utilizaba. Conocido

también con los nombres de *trono*, *expositor* o *expositorio*, su uso se ha restringido en la actualidad, ya que se prefiere colocar la custodia sobre el altar, con objeto de resaltar la unidad de Cristo Sacramentado con el altar en el que tiene lugar el Sacrificio Eucarístico. Únicamente, cuando la exposición solemne se prolonga durante algún tiempo, se utiliza el manifestador, para colocar allí la custodia. Nunca se utiliza si lo que se expone es el copón → Custodia, Ostensorio. || En el reino de Aragón se utilizó el término *manifestador* para definir la urna protegida con cristal que se emplea para la exposición del Santísimo en algunas iglesias y catedrales católicas.

Manifestar. → Manifestar el Santísimo.

Manifestar el Santísimo. Manifestar o exponer a la adoración pública de los fieles la Hostia consagrada (Cristo en la Eucaristía). → Exposición del Santísimo; Descubrir el Santísimo.

Manifesto. Dícese del Santísimo Sacramento cuando se halla expuesto a la adoración de los fieles → Manifestar el Santísimo.

Manigueta. Elementos decorativos de los pasos procesionales de la Semana Santa, realizados en metal o madera dorada que constituyen parte del ornato de la canastilla.

Manípulo. (Del latín medieval *manipulus* = pañuelo < pañuelo < de *manus* y del tema de *plere* “llenar”, literalmente “puñado”). Ornamento litúrgico de la misma hechura que la estola, pero más corto, sujetado por medio de un fijador al antebrazo izquierdo sobre la marga del alba. Era la insignia propia de los subdiáconos que la recibían en el momento de su ordenación, aunque su uso era común a presbíteros, diáconos y subdiáconos. || El manípulo proviene del *mappula*, que era un pañezuelo que los cónsules y los césares llevaban en la mano, a título de honor, para dar en el circo la señal del comienzo del espectáculo. En la cultura romana fue un pequeño pañuelo de etiqueta que utilizaban los nobles para dar señales (*mappa*, *mappula*). Luego, fue el lienzo que se utilizó para secarse el sudor. De la corte bizantina pasó a la corte papal, como enseña honorífica de los altos dignatarios eclesíásticos. En el Medievo se le asumió como vestidura litúrgica: dejó de llevarse en la mano (en el siglo XIII) y se le colocó en el antebrazo izquierdo; se cambió su forma y se le convirtió en una tira con adornos, de la misma tela y color de los ornamentos litúrgicos del día; y llegó a ser la insignia del subdiácono; su utilización quedaba restringida a la celebración de la Santa Misa. Al ponerse el manípulo, el sacerdote recitaba la siguiente oración: «Merezca, Señor, llevar el manípulo del llanto y del dolor, para poder recibir con alegría el premio de mis trabajos». Es, por lo tanto, un símbolo de penitencia y, en este sentido, evoca las ataduras que le pusieron a Cristo, tras ser azotado en la Columna.

Manípulos. Recaudaciones periódicas por parte de los curas de cortas cantidades de dinero entre los hombres adultos y viudas en lugar de o como suplmentos a las obvenciones.

Maniqueísmo. (Del persa *Maní haja* = “Manes el viviente”). Religión fundada por el príncipe persa Manes (216-277 d. C.). Para los maniqueos existen realmente dos principios distintos entre sí, el bien y el mal, la luz y las tinieblas. En el origen, estos dos principios existían por separado; sucesivamente las tinieblas invadieron la luz, pero, al fin, se impondrá la victoria definitiva de la luz. El mundo material es fruto de las tinieblas, por eso todo hombre debe empeñarse, en su propia vida, por liberar el alma (obra de la luz) del cuerpo, es decir, del dominio de las tinieblas. Toda la moral maniquea está en función de este principio central y exige notables sacrificios (ayunos, abstinencia sexual, etc.). Los que salgan triunfantes en este intento entrarán definitivamente en el paraíso de la luz; los demás, si sus pecados no han sido tan graves como para ser arrojados inmediatamente a la condenación eterna, renacerán en sucesivos cuerpos de tinieblas. Algunas veces las doctrinas maniqueas fueron sometidas a una reelaboración en sentido cristiano, para poder penetrar con mayor facilidad en ambientes cristianos, como Egipto, el Norte de África, la Galia. En España apareció hacia el siglo VI. Durante algún tiempo el mismo san Agustín abrazó una secta maniquea. En Oriente el maniqueísmo duró hasta el siglo XII, mientras que en Occidente influyó en los movimientos de los albigenses y los bogomilos.

Mano. (Del lat. *manus*). Al igual que otros miembros del cuerpo (corazón y cabeza), la mano tuvo importancia capital en la antropología bíblica. Se le concibió como símbolo de autoridad, dominio, castigo, actividad, propiedad, dinamismo y resumen de la misma persona. Los gestos y ademanes con ella fueron cargados de sentido. Los textos bíblicos dicen que habla, alaba, se alegra o compromete, actúa, decide, protege o consagra (Ex 13,8-9; Is 35,3; 55,12; Pr 14,21; Lc 1,66). En el lenguaje de la liturgia católica se le supone al hacer la señal de la cruz, bendecir, saludar, consagrar, alabar, absolver y realizar todos los demás sacramentos y sacramentales. → Gestos litúrgicos.

Mano de Dios. La mano es símbolo de actividad y poder; así, encontrarse en las manos de un dios significa estar entregados a él, pero también estar bajo su protección. La expresión mano de Dios, aparece muchas veces en el lenguaje bíblico (“con mano poderosa y brazo extendido”: cf. Éx 5,1; 5,6.12); indica la intervención de Dios en la historia humana, intervención que puede ser de juicio o de liberación.

Mano Poderosa (de Dios). La “mano poderosa” es una representación de una mano en la que en cada dedo están las personas del Niño Jesús, la Virgen María, San José, San

Joaquín y Santa Ana. Ya por el siglo XVIII se hacen las primeras representaciones, en inicios como un devoto culto al “poder de Dios e intercesión de la Sagrada Familia”. En algunas representaciones pictóricas hay una alusión mística a la Sangre del Cordero, salvación y fuente de agua viva para quien la bebe; en otras se muestran los símbolos de la Pasión como el estigma, el cáliz y los corderos. La representación pictórica simboliza la manifestación de las cinco potencias a la vez, donde cada dedo representa a San Joaquín, Santa Ana, San José, la Virgen María y Jesús. Esta imagen fue prohibida por la Iglesia ya que se veneraba de manera idólatra y no como una alegoría. Pese a ello, se siguió pintando e imprimiendo por su amplia aceptación entre los fieles.

Manos muertas. Llámase de este modo a los poseedores de algunas fincas en quienes se perpetúa el dominio; se aplica en derecho canónico a las corporaciones y comunidades eclesíásticas que, perpetuándose por una sustitución de personas, se consideran siempre las mismas y no se produce ningún cambio por muerte. No pueden disponer de sus bienes ni por venta, donación o cambio sin estar expresamente autorizados para ello. Así, las personas de manos muertas son aquellas cuyos bienes no pueden pasar de mano o enajenarse.

Mansedumbre. (Del lat. *manseutude*, *-inis* < *mansuetus* < *mansuescere* = amansarse). Virtud que se opone a la cólera y a la violencia, moderando estas pasiones. Por esto se la sitúa entre las virtudes anejas a la templanza. Santo Tomás la considera como una virtud del juez o del jefe, que para castigar por debajo de su deseo reprime sus arrebatos (mansedumbre) y rebaja la pena (clemencia).

Mansionario. (Del lat. *mansionarius* = de la vivienda). Nombre que se daba en la alta Edad Media a los clérigos que vivían en una casa próxima a una iglesia encargada a su cuidado, con objeto de distinguirlos de los clérigos foráneos que no residían en el lugar. Sobre la función que ejercían no existe acuerdo. Algunos consideran que su función era la de portero; otros afirman que tenían como responsabilidad las luces, encender las lámparas y cirios, o era una especie de “acólito”; otros más dicen que su función era la de adornar la iglesia en los días solemnes y de cuidar que se hallase siempre en un estado de limpieza y decencia. El término también se aplicaba a algunos canónigos, así se dice “canónigos mansionarios”. || Se decía de los eclesiásticos que vivían dentro del claustro.

Mansionarius. Nombre con el que se conocía al sacristán, posiblemente relacionado con el cometido de los oficiales que cuidaban de las «mansiones» de los itinerarios romanos. En la Corte Papal había un mansionarius que protagonizaba una curiosa ceremonia, llamada cornommania, que tenía lugar el sábado «in albis». Ese día, el Papa acompañado por el clero y el

pueblo se dirigía a la basílica de Letrán. En la comitiva marchaba el *mansionarius*, revestido de un alba blanca y coronado de flores en forma de cuernos. En la mano portaba el *phinobolum*, un instrumento de bronce con cascabeles. Al llegar al lugar se disponían en círculo y mientras cantaban el Eya preces de Laudes, en el centro el *mansionarius* bailaba y hacía sonar su instrumento. Uno de los arciprestes montaba una mula al revés. Frente a la cabeza del animal se colocaba un recipiente con varios denarios que el arcipreste debía intentar coger. El resto de los arciprestes entregaban al Papa unos presentes. El de Santa María in vía lata le daba un zorro que soltaban inmediatamente; el de Santa María in aquiro un gallo, el de San Eustaquio una cierva, y el resto unas coronas. Al final el Pontífice distribuía monedas entre todos los que habían participado. Esta singular ceremonia cayó en desuso en el siglo XII, al parecer por motivos económicos.

Manso. (Del lat. vulg. *mansus* < lat. *mansuetus* < *manus* = mano + *suetus* = acostumbrado a la mano del dueño). Benigno, suave, apacible → Mansedumbre.

Manso. (Del lat. vulg. *mansus* = tierra que posee un monasterio). Así se llamaban las tierras o bienes primordiales de los curatos que estaban exentos de pagar diezmos. → Mesa. La anterior acepción se distingue de aquella otra que considera al “manso” como explotación rural de carácter familiar”, la cual comprendía la vivienda del *tenente*, las tierras arables correspondientes y los corrales, así como los derechos de uso de pasturas, bosques, ríos, etc., pues dichos “mansos” estaban sujetos a cargas. Estos mansos se pueden dividir de acuerdo con la categoría jurídica del tenente: *ingenuiles*, *serviles* y *lidiles*, respectivamente ocupados por hombres libres, por siervos y libertos. || Cada una de las tierras o bienes primordiales que, exentos de toda carga, solían poseer las parroquias y algunos monasterios.

Mansuetud. Virtud moral que ayuda a contener la ira y sus movimientos, ahoga los deseos de venganza. Tomás de Aquino afirma que es una de las virtudes capaces de domar los malos instintos; permite al hombre mantenerse dueño de sí mismo y hallar la verdad, evitando la injusticia y la ceguera. No se debe confundirla con la clemencia. También se le llama dulzura.

Manteísta. (Del lat. *manteo* < fr. *mantellum* = manto). Nombre que se daba a los alumnos de las antiguas universidades que utilizaban sotana y manteo. || Estudiante universitario que no pertenecía a ningún colegio mayor lo que ocasionó, a partir del siglo XVI, su discriminación a la hora de ocupar cargos burocráticos en beneficio de los colegiales. A lo largo del siglo XVIII, la lucha contra tal discriminación fue a veces enconada, consiguiendo ocupar altos cargos de la administración desde donde apoyaron a sus correligionarios en detrimento de los estudiantes de los Colegios Mayores.

Mantel, -es. (Del lat. *manetele* = toalla). Pieza de tela, normalmente de lino, que cubre el altar durante las celebraciones litúrgicas. De ordinario es de color blanco. Está prescrito en toda celebración litúrgica como señal de respeto para el altar, lugar y evocación sacramentales del sacrificio de Cristo. Se le utilizó desde el siglo II, y en el VIII se les multiplicó (se llegó a utilizar tres, con el fin de que, en caso de derramarse el vino consagrado, la absorba la tela, más fácil de purificar que la piedra). Se retiran del altar (como señal de luto), termina la traslación del Santísimo en Jueves Santo. Normalmente han de ser de cáñamo o lino y eran bendecidos por el obispo o su delegado. → Paño de altar; Lienzos sagrados.

Mantel crismal. En el culto católico, pieza de tela encerada, que se coloca sobre el altar al final de la ceremonia de consagración del altar, con el objeto de conservar los Santos Óleos utilizados durante dicha ceremonia, y evitar, así, que se manchen los manteles de altar. El Crisma se deja extendido sobre la parte consagrada, ya sea sobre la mesa de altar, cuando éste ha sido consagrado en su totalidad, ya sobre la piedra de altar a la que suele envolver.

Mantel del altar. Paño litúrgico bendecido con el que se recubre la superficie del altar durante la celebración de la misa. Antiguamente, según las prescripciones litúrgicas, se colocaban tres manteles, de lino o de fibra de cáñamo y de color blanco. El que se sitúa por encima debe ser lo suficientemente grande como para cubrir los laterales del altar, llegando casi hasta el suelo. → Sabanilla.

Mantel de credencia. Paño de color blanco y talla variable, de lino o de fibra de cáñamo, con el que se cubre la credencia.

Mantelete (diminutivo de *mantel*). Capa reducida, propia de los prelados, que suple a la muceta y se lleva sobre el roquete. Llega hasta las rodillas, sin mangas, pero con dos aperturas laterales para los brazos. El color del mantelete depende de la dignidad de quien lo lleva, así es de color rojo para los cardenales, morado para los obispos.

Mantelletta. Prenda sin mangas, abierta al frente como un chaleco que llegaba hasta la altura de la rodilla, con aberturas en lugar de mangas en los lados, y sujetándose al cuello. De color violeta, se utilizaba sobre el roquete por los obispos fuera de su sede y también por los cardenales en la ciudad de Roma, aunque debajo de la mozzetta, pero su color era rojo, salvo en tiempo penitencial en que era también violeta y rosa en los domingos de *Gaudete* y de *Laetare*. Si el cardenal u obispo pertenecía a una orden religiosa podían utilizar el color de su respectiva orden. También la usaban habitualmente, como vestido de coro ordinario las distintas clases de monseñores y otros dignatarios a los que se había reconocido ese privilegio. Su color era violeta o negro con un borde violeta. Otra prenda semejante era el

Mantellone, que se diferenciaba de la *mantelletta* por ser de mayor longitud y por tener mangas, no utilizándose sobre el roquete.

Manteo. (Del fr. *manteau* < lat. *mantellum* = manto). Capa larga con cuello, de color negro, que usaban los clérigos, sobre la sotana, como prenda de abrigo. Sujeta al cuello, llegaba hasta los tobillos y era de amplio vuelo que permitía embozarse, cruzándola sobre el pecho, hacia el hombro izquierdo y recogiendo en torno al brazo derecho; la usaban los sacerdotes y religiosos sobre la sotana al salir de casa.

Manteta. Lienzo cuadrilongo, en cuya mitad inferior está la inscripción del nombre, apellido, oficio y delito del condenado por la Inquisición, con expresión del año, y en la superior pintadas las llamas o un aspa del sambenito, según la calidad de la condenación, el cual se colgaba en la iglesia de que fue feligrés el condenado para perpetuar la infamia.

Mantilla. (De *manto* < lat. *mantum*). Prenda de seda, encaje, etc., con que se cubrían las mujeres la cabeza y que caía por los hombros, era utilizada para las procesiones y para asistir a los oficios litúrgicos y entrar a la iglesia. Semejante a la mantilla es la toca de las monjas. La mantilla era obligatoria para todas las mujeres al entrar en un templo. El fundamento de esta costumbre era la doctrina expresada por San Pablo en la I Carta a los Corintios, en la que dedicaba un apartado específico a tratar de esta cuestión. Vino a sustituir al antiguo velo que utilizaban y que caía por la espalda. La mantilla solo cubría la cabeza, aunque también hay otras de mayor tamaño que se llevan con peineta en determinadas ocasiones. Aunque el uso de la mantilla de pequeño tamaño ha caído en desuso, la mayor se sigue empleando durante la Semana Santa y en ceremonias relevantes como las bodas.

Manto. (De *mantum*) Especie de mantilla grande que cubre desde los hombros o la cabeza hasta los pies. En la iconografía es señal de dignidad superior, separación y protección (el manto de la Virgen nos protege). En el AT, el manto equivale a la persona, a su espíritu personal, por eso Elías entrega su manto, -es decir, su carisma profético- a Eliseo (1 R 19,19). || Insignia papal que consistía en una capa larga, originalmente roja, que pasó a acompañar los colores litúrgicos. El manto es mucho más grande que el Papa, que, al sentarse en el trono, coloca sus pies sobre él mientras los asistentes lo extienden sobre los peldaños del trono. La primera referencia al uso del manto pontificio aparece en *La Divina Comedia* (Infierno, XIX, 67-69) de Dante Alighieri, escrita en el siglo XIII. || Asimismo, hace referencia a los que visten a las imágenes de la Virgen María que, en el caso de los desfiles procesionales están ricamente bordados.

Manual o Manuale. (Del lat. *manualis* < *manus* = mano). Nombre dado desde el siglo XIII al XVI en algunos países, Inglaterra, España, Francia, al ritual, libro

litúrgico que contiene los ritos y oraciones para la administración de los sacramentos y ritos conexos. || En algunas diócesis, nombre del ritual abreviado, que contiene únicamente las partes de este libro litúrgico de uso más corriente. || El término utilizado en plural refiere ciertos emolumentos, que recibían en mano los Prebendados y Beneficiados en concepto de gratificación especial por la asistencia personal a una ceremonia litúrgica dotada o por asistir al coro.

Manual de indulgencias. → Indulgencias.

Manual de Inquisidores. Tratado que recopila las leyes, normas, las prácticas y las argumentaciones, tanto teológicas como ideológicas esenciales para realizar correctamente la labor del inquisidor. El *Directorium Inquisitorum* (Manual de Inquisidores), fue redactada por el fraile dominico Nicolás Eymerich, inquisidor general del Reino de Aragón, hacia 1376 en Aviñón, y llegó a ser la obra más utilizada por todos los inquisidores. En la obra se desgana tanto la naturaleza y la razón de ser de la fe cristiana así como la perversión que radicaba en toda herejía, presunta o verdadera, al sustentarse contra la verdad y la recta doctrina, y especialmente aborda la práctica inquisitorial: quién puede remover a un inquisidor de su oficio, si expira su potestad una vez que fallece el Papa, si cabe proceder contra los reyes, si se debe juzgar por herejía a los ya muertos, si el inquisidor tiene derecho a disponer de tropa armada, qué hacer en caso de disconformidad del obispo del lugar, e incluso trata sobre las cárceles, los testigos, los interrogatorios, los tormentos. El dominico Eymerich se basó para la redacción de este compendio tanto en la documentación existente hasta ese momento como en su propia experiencia como inquisidor. La primera edición impresa fue realizada en Barcelona en 1503. También se hizo una en Roma en 1578 → Inquisición.

Manuales. Derechos eclesiásticos para la celebración de aquellos ministerios que se consideraban requerían un mayor esfuerzo manual que inteligencia o conocimiento.

Manuales de confesores. Instrumentos dirigidos a los confesores, pero que jugaron un papel muy importante en la formación de las conciencias de los pueblos americanos. Los manuales de confesores constituyen, ante todo, un compendio elemental de teología en el que se abordan todas las cuestiones relativas al sacramento de la confesión; nacen precisamente con el fin didáctico de orientar a los sacerdotes en todos los aspectos y en todas las fases de la celebración sacramental, sobre todo en el desarrollo del interrogatorio. Además de representar un instrumento fundamental para la educación y la preparación de los ministros del sacramento; en ellos, tanto el confesor como, a veces, el penitente podría aprender a examinar, y examinarse, la conciencia para luego verter y hacer verter en los oídos de los confesores la propia intimidad del penitente vinculada

a las transgresiones realizadas al orden moral. Abunda los manuales de confesores, impresos en España o en las Indias, en ediciones bilingües, como el *Confessionario mayor en lengua mexicana y castellana* de Alonso de Molina (México 1565); el *Confessionario en lengua Castellana y Timaquana* de Francisco Pareja (México, 1613), el *Confessionario muy copioso en dos lenguas, Aymara y Española* de Luis Bertonio (Perrú, 1612). Estos manuales recibían diversos nombres: *Suma de confesores*, *Confesionarios*, *Manuales de Confesión*.

Manualista. El término indica la doctrina propuesta en los textos escritos como manuales, con intención de proponer un tratado orgánico de los elementos esenciales de la materia teológica, para las clases de teología. Su importancia procede del hecho de que incide profunda y ampliamente en la formación de la mentalidad teológica media, de la que, a su vez es expresión. Sus límites son el tratamiento a menudo carente de inteligencia penetrante, recargado por la acrítica exposición de lugares comunes.

Manutergio. (Del lat. *manus* = mano + *tergere* = limpiar, secar). Pequeña toalla o pieza de tela con algún adorno religioso que utilizaban los ministros para limpiarse o secarse las manos, luego de practicar abluciones o utilizar materias que los ensucian (óleo de catecúmenos y enfermos, crisma → *Oleos*). En castellano existe una palabra equivalente que recoge el Diccionario de la Real Academia de la Lengua que es *cornijal*.

Mappula. Nombre latino de lo que conocemos como manípulo que, en sus orígenes era una pequeña toalla. Este nombre se daba también al paño que cubría el cáliz y la patena mientras permanecían en la credencia, siendo descubiertos por el diácono cuando los llevaba al altar. || Paño que se extendía para recibir la comunión, especialmente cuando se efectuaba bajo las dos especies e, incluso, para el que se colocaba sobre el comulgatorio.

Marana-tha / Maran-atha. Expresiones arameas: “*Ven, Señor nuestro*”, “*Nuestro Señor viene*”. Es una exclamación litúrgica de las comunidades palestinas; la usó Pablo de Tarso en la conclusión de la primera Carta a los Corintios y es también la invocación final del Apocalipsis de Juan: “*Ven Señor Jesús*” (Ap 22,20). La fórmula de carácter litúrgico se halla en el NT (1 Co 16, 22) y en la liturgia eucarística de la *Didakhé* (10,6). Dos lecturas son posibles: *Marana-tha* = “¡Señor, nuestro, ven!” (cf. Ap 22,20), o *Maran-atha* = “¡El Señor viene!”; la primera parece preferible. Sea lo que sea, la fórmula expresa la espera apasionada del retorno de Cristo que animaba a las primeras comunidades cristianas.

Maravedís Pontificales. Ingresos en metálico correspondiente a los frutos del diezmo, contabilizados como tales, tras las subastas y las pujas, en los tanteos de las fábricas parroquiales.

Marginales. (Del lat *margen* < *margo*, *inis* = borde). Categoría tipológica que reúne a los que en cada época de la vida observan los “ritos de paso”: bautismo, primera comunión, matrimonio, funerales, y participan con frecuencia en las grandes solemnidades anuales. Son personas que se contentan con el mínimo posible de práctica cristiana.

María. (Del hb. *Miriam*; gr. *Maria* o *Marian*). Nombre de numerosas mujeres israelitas. || Nombre de la madre de Jesús. || La etimología de este nombre es incierta, sin embargo, parece que en tiempos de Jesús se hacía derivar el nombre *Mariam* del arameo *marā*, “señor”, en cuyo caso el nombre de María tendría el sentido de señora. || En la fe cristiana, María, madre de Jesús, tiene un relieve particular por ser considerada “Madre de Cristo”; “Madre de Dios”. Desde la perspectiva de la teología católica, se afirma que María, como “madre de Cristo”, ha sido preparada por el Espíritu Santo, pues era conveniente que fuera “llena de gracia” la madre de aquel en el cual “habita corporalmente toda la plenitud de la divinidad” (Col 2,9); así pues, se afirma que ha sido concebida sin pecado como la criatura más humilde y capaz de acoger en don inefable del Todopoderoso (→ Inmaculada Concepción). Sin embargo, María, no se limitó a dar a luz a Jesús, sino que fue también su más fiel discípula. Precisamente por su plena adhesión a la voluntad del Padre, a la obra redentora de su Hijo, y a toda moción del Espíritu Santo, la Virgen María es el modelo de la fe y del amor para la Iglesia. La devoción a María se manifiesta sobre todo con la oración del rosario y con las peregrinaciones a los santuarios marianos. → Ave María. || Doncella judía, descendiente del rey David, nació en Palestina; madre de Jesucristo. Hija, según una tradición aceptada pero no oficializada por ninguna iglesia, de Joaquín y Ana, quienes la engendraron sin pecado original (dogma católico de la Inmaculada Concepción). Se cree que María fue presentada al Templo de Jerusalén a los tres años y sirvió en él, hasta los desposorios con José, a la edad de catorce años. Viviendo en Nazaret, destinada por Dios a castidad, la visitó el arcángel Gabriel para anunciarle que sería madre del Hijo de Dios (hecho conocido y celebrado por el credo cristiano como la Anunciación). Después de la concepción virginal de Jesucristo (dogma católico de la Encarnación), María visitó a su prima Isabel, esposa de Zacarías, y futura madre de Juan Bautista, episodio que se recuerda con el nombre de la Visitación. José, conocedor del estado de María, resolvió abandonarla secretamente, pero fue advertido que había concebido por gracia del Espíritu Santo. Posteriormente se trasladaron a Belén para cumplir con el empadronamiento realizado por Quirino, de acuerdo con el edicto del emperador romano César Augusto Octaviano; allí nació Jesucristo, y fueron visitados por los Reyes Magos, quienes previamente habían entrevistado a Herodes; éste, temeroso de perder la corona, ordenó matar a los niños menores de dos años (degollación de los Santos Inocentes). José y María huyeron con Jesús a Egipto, país

del que regresaron después de la muerte de Herodes, y se instalaron en Nazaret. Antes de que Jesucristo cumpliera treinta años, María debió de quedar viuda, pues asistió a las bodas de Caná sin José. Acompañó muchas veces a Jesucristo en su vida pública y en su pasión. Se le recuerda después de la Ascensión junto a los apóstoles. Para la Iglesia, la Virgen María ascendió a los cielos en cuerpo en alma (dogma de la Asunción). || Vela blanca que se ponía en lo alto del tenebrario.

Marial. Que se refiere a la Virgen María. || Aplicase a algunos libros que contienen alabanzas a la Virgen María.

Mariano. Relativo a la Virgen María y a su culto.

Mariolatría. Culto exagerado tributado a la Virgen María. Tal culto, que parece hacer a María objeto de adoración no corresponde al puesto que la fe del cristiano reconoce a la Madre de Dios en el misterio de la salvación. → Adoración; Dulia; Hiperdulia.

Mariología. (De *María* + *logía*). Parte de la teología católica que tiene por objeto de estudio a la Virgen María.

Marmita del agua bendita. Recipiente de metal con agua bendita, que se encontraba a las puertas de las iglesias, que se dispensaba con el *aspergillum*. → Pila de agua bendita.

Marrano, na. (Probablemente del ár. *maharram* = cosa prohibida; denominación aplicada al cerdo por los musulmanes, cuya religión les prohibía comer su carne). Así era llamado por el vulgo el judío convertido al cristianismo, cuya sinceridad era, o al menos se suponía, fingida y se les acusaba de haberse hecho bautizar por razones de mera conveniencia. El nombre oficial era el de conversos o cristianos nuevos. En los siglos XV y XVI fue la palabra que con más frecuencia se utilizó para referirse a ellos. Tras la expulsión de los judíos de España muchos huyeron a Portugal, donde también fueron conocidos con ese nombre, pero continuaron, al contrario que en Castilla, aferrados a su religión. Con la unidad Ibérica, realizada en 1580, muchos de los marranos residentes en Portugal volvieron a Castilla, lo que constituyó, durante buena parte del siglo XVII, una fuente de grandes problemas.

Martillo fúnebre. Es un pequeño martillo de plata dorada con mango de ébano con el que el cardenal camarlengo golpea la frente del Papa, tras su muerte, llamándole por tres veces con su nombre de pila. Seguidamente, da fe de su fallecimiento con las palabras: «El Papa está realmente muerto».

Martillo litúrgico. Es el utilizado por el Papa en la ceremonia de apertura de la Puerta Santa, al comienzo del Año Santo o Año Jubilar. Con él golpeaba por

tres veces la puerta, un gesto simbólico, como hizo Moisés con su cayado en la roca de Meribá, tras lo cual caía el muro interior que ocluía la puerta.

Mártir. (Del lat. *martyr*, *yris* < gr. *martyrs*, *martyros* = testigo). Persona que muere en defensa de su fe o de un ideal. || En la Iglesia se emplea el término para designar a quienes han confesado a Cristo hasta morir por él. Se dio en particular el nombre de mártires a los cristianos muertos o torturados durante las persecuciones que sufrió el cristianismo en los tres primeros siglos de nuestra era. A partir del siglo II se denominó “mártir” al cristiano que encarnaba el ideal evangélico y daba su vida en virtud de un testimonio ejemplar. Desde el siglo III los mártires ocuparon un lugar especial en el recuerdo de las comunidades cristianas. La Iglesia veneró muy pronto a quienes testimoniaron la propia fe con su sangre. En el lugar del martirio se reunían anualmente los cristianos para recordar al mártir, convirtiéndolo en centro de peregrinación posteriormente por haberse construido un edificio sagrado. Según la tradición cristiana, el primer mártir fue san Esteban. → Protomártir.

Martirial. Perteneciente o relativo a los mártires: *actas martiriales*.

Martirio. (Del lat. *martyrium* < gr. *martyriom* = testimonio). En el lenguaje de la Iglesia, indica la muerte y los sufrimientos que afronta un creyente para testimoniar su fe. || Testimonio dado por quien muere por adhesión a su fe. || La muerte o los sufrimientos soportados por el mártir: sufrir el martirio. || Por extensión, todo sufrimiento, físico o moral, sumamente penoso.

Martirologio. (Del gr. *martyros* + *logos* = “tratado sobre los mártires o testigos”). Libro litúrgico que contiene los nombres de los mártires, con algunos datos sobre su origen, día y lugar de su martirio o muerte; más adelante se le añadieron también los santos no mártires. || Libro que contiene algunos datos esenciales relativos a los mártires y santos, incluidos en el calendario según el día de su muerte o de su conmemoración litúrgica. Sirve para ir recordando en alguna forma a muchos santos que no tienen celebración especial en la misa ni en el Oficio Divino. Fue importante el martirologio romano por su número de mártires y por estar encabezado por Pedro y Pablo. Entre los más importantes podemos citar: el *Jeronimiano* (siglo V) y el tridentino (1584). El más antiguo calendario litúrgico romano es la *Depositio martyrum*, inserto en el *Cronógrafo* desde el año 354. En su origen, el martirologio recordaba sólo los nombres de los mártires, los confesores, las dedicaciones de las iglesias, etc. → Idus. Como libro, fue editado por primera vez en 1584, por decisión de Gregorio XIII; para realizarlo nombró una comisión especial, de la cual César Baronio fue de hecho el miembro más preclaro por su erudición

y por su eficacia. Después de haber publicado algunos ensayos parciales, salió a la luz pública en Roma, en 1583, el *Martyrologium Romanum ad novam Kalendarii rationem et ecclesiasticae historice veritatem restitutum, Gregorii XIII Pont. Max. iussu editum*. En 1586 se publicó el *Martyrologium Romanum cum notationibus Baronii* que contiene las fuentes literarias de que se sirvió Baronio para la realización de su trabajo.

Martirologio jeronimano. Nombre dado al primer catálogo de mártires que pretende ser universal. Es una compilación de mediados del siglo V atribuida ficticiamente por su prólogo a San Jerónimo; de ahí su nombre. → Martirologio.

Martirologio romano. Catálogo de mártires promulgado por el papa Gregorio XIII en 1584. Es el calendario de la Iglesia universal, en el que se consignan, día por día, los nombres de los mártires y de los santos de quienes se celebra la conmemoración anual. → Martirologio.

Martirologios históricos. Dícese de aquellos que añaden a los nombres de los mártires y de los santos una breve noticia sobre cada uno de ellos. Los principales son los de Beda, de Adón y de Usuardo, en los siglos VIII y IX.

Martirion o Martyrium (En gr. *lugar del testimonio*). Lugar en que un cristiano fue martirizado y que llegó a convertirse en lugar de culto y peregrinación desde el siglo III. Del siglo IV en adelante se acostumbró a conservar el lugar del martirio debajo del altar o bien en una cripta de las basílicas, por debajo de la construcción superior. Tras las grandes persecuciones de época romana fue habitual levantar sobre las tumbas de los mártires, unos pequeños templos conocidos con el nombre de martyrium, donde se les daba culto y en los que era posible acceder al sepulcro donde se conservaban sus reliquias. En algunos casos, aquellas pequeñas edificaciones dieron lugar más tarde a grandes templos, como es el caso de la basílica de San Pedro. Esta costumbre llevó a colocar algunas reliquias de mártires en el ara (que luego se encastraba en el altar) o en un ara portátil (*corporal*, en uno de cuyos ángulos se conservaban ésas).

Más allá / El más allá. Locución que se emplea para expresar las realidades a las que se llega después de la muerte. Se dice que lo que está situado allende los límites de la vida terrestre, es decir, después de la muerte. Especialmente los diferentes “lugares” donde pueden ser recibidas las almas separadas: el paraíso o cielo, el infierno, el limbo de los niños, el purgatorio y el limbo de los padres. De hecho, las realidades cristianas definitivas tienen su comienzo ya en esta vida (*cfr.* 2 Co 5,1-10; 12, 1-4).

Masa decimal. Nombre que recibe el conjunto de todos los diezmos percibidos en una localidad.

Masonería. Sociedad secreta de carácter internacional que basa su ideario fundamentalmente, en las corrientes ilustradas del siglo XVIII, propugnando la fraternidad, los ideales de igualdad, justicia y paz, la moralidad, la obligación de creer en Dios y el deber hacia las instituciones. Dos ramas principales se dejaron sentir en España, una de origen inglés, de carácter filantrópico-cultural y otra, la reforma escocesa, caracterizada por la pretensión de ser los descendientes de los templarios, que mantenía fuentes antipatías hacia Roma y la Monarquía, con mayores tendencias ocultistas y una considerable jerarquización, su influencia se hizo patente en los comienzos del siglo XIX.

Masoretas. (Del heb. *masorah* = “tradición”, y por consiguiente “cultores de la tradición”). El término designa a los estudiosos de la Biblia que, entre el 500 y el 900 d. C., pusieron por escrito todas las “tradiciones” (orales) concernientes al texto bíblico, en particular lo que se refería a la exacta lectura del texto. Es decir, los masoretas cuidaron la transcripción del texto hebreo de la Biblia, añadiendo a la antigua escritura de sólo 22 consonantes la puntuación vocálica y los acentos; por esa razón el texto así asentado se le llama “texto masorético”.

Matacandelas. → Apagavelas.

Matanza del Día de San Bartolomé. Matanza de los hugonotes en París que comenzó durante la noche del 23 al 24 de agosto de 1572, a instancias de Catalina de Médicis. Esa noche fueron asesinados entre cinco y diez mil protestantes franceses.

Matanza de los inocentes. → Santos Inocentes; Degollación de los Inocentes.

Materia. En cada Sacramento se distingue entre materia, forma, ministro y sujeto que lo recibe. La materia es el elemento visible de cada uno de ellos, al que se hace referencia al tratar individualmente de los mismos. Hay que distinguir entre *materia próxima* y *remota*. De manera sintética podemos señalar que en el Bautismo es el agua la materia remota; en la Confirmación es el Crisma; en la Eucaristía, las especies eucarísticas del pan y el vino; en la Confesión o Reconciliación, los pecados del penitente y el dolor de contrición o de atrición; en la Extremaunción o Unción de los Enfermos, el óleo de los enfermos; en el sacramento del Orden el Crisma; y en del Matrimonio los propios cónyuges que también son ministros del mismo.

Maternidad divina. Dogma definido solemnemente en el concilio de Éfeso (431), según el cual María es verdadera madre de Dios: no madre de la divinidad, sino madre de un hijo que es Dios; no madre de un hombre que se uniera con Dios y viniera a ser Dios, sino madre de un ser que es Dios desde el principio. Esta doctrina fue definida contra los

nestorianos, que negaban la unidad de la persona del Verbo hecho carne. → Madre de Dios; Theotokos.

Matinada. En algunos cabildos, nombre de la percepción que los capitulares recibían, al margen de su percepción de la mesa capitular, por su asistencia al rezo de los Maitines.

Matraca. (Del ár. *mitraqa* = martillo). Instrumento sonoro de madera compuesto de un tablero y una o más aldabas o mazos. Se utiliza especialmente para llamar a los servicios religiosos durante el Triduo Pascual –Jueves Santo, Viernes Santo, y el llamado Sábado de Gloria–, en sustitución de las campanas que durante esos días enmudecían. En algunos conventos se utilizaba para llamar a maitines. || Gratificación que pedían los serenos en la ciudad de México el Jueves Santo, como igual gratificación solicitaban el día de Corpus y Noche Buena, con las denominaciones respectivamente de *tarasca* y *aguinaldo*. Antonio García Cubas en su obra *El libro de mis recuerdos* nos ha transmitido los versos, mediante los cuales los serenos en México exponían su solicitud:

Después de tantos desvelos
Y de tanto sinsabores,
De lluvias á cual mejores
Que echan sobre mí los cielos
Y tanto riesgos y horrores;

Si de la matraca el día
Cada veinte años viniera.
Figuraos, señor, qué fuera
De la triste vida mía
Con tan semejante espera.
Por eso me gusta á mí,
Que aunque mucho me desvelo,
Cada año encuentro consuelo,
Desde que á vos conocí
Debía rendirle mi celo;

Mi matraca solo os pido,
Y contento quedaré;
Mis penas las sufriré.
Y viviendo agradecido
Constante os vigilaré.

[Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, México, 1986; pág. 327].

Matrícula. (Del lat. *matricula* = lista, catálogo). La palabra se aplica en primer lugar al catálogo o lista del clero de una iglesia particular que tenían derecho a mantenimiento de los recursos de la iglesia a la cual estaban unidos. || Lista de los pobres sostenidos a expensas de la Iglesia. || También se llamaba *matricula* la casa en que eran alimentados los pobres, para lo cual se tenían destinadas ciertas rentas. Ordinariamente estaba edificada al lado de la iglesia, lo que hizo que en algunas ocasiones se le diera a la misma iglesia

ese nombre y el de *matricularii* a los mayordomos de fábrica.

Matrícula de confesión y comunión. Libro en que se anotaba el Cumplimiento Pascual, que obligaba a comulgar y confesarse al menos una vez al año al finalizar la Cuaresma que comenzaba el Miércoles de Ceniza y finalizaba el Domingo de Resurrección, día de la Pascua Florida iniciándose el tiempo Pascual que comprende desde el Domingo de Resurrección hasta el Domingo de Pentecostés (50 días). En algunos lugares se le llama “cuarto libro parroquial” → Padrones de confesión o comunión.

Matrícula de cumplimiento pascual. → Padrones de confesión o comunión.

Matrícula Pascual. → Padrones de confesión o comunión.

Matriculario. Funcionario parroquial que antiguamente estaba encargado de tener al corriente el registro (o matrícula) de los pobres asistidos por la comunidad. || Término usado en la antigüedad para denominar al mayordomo de fábrica o al ecónomo.

Matrimonio. (Del lat. *matrimonium* < *matris* = madre + *munus* = tarea). La alianza o pacto mediante la cual un hombre y una mujer constituyen entre sí una íntima comunión de vida y de amor. || En la Iglesia católica, es el sacramento que santifica la unión indisoluble entre un hombre y una mujer cristianos, y les concede la gracia para cumplir fielmente sus deberes de esposos y de padres. Por su naturaleza está ordenado al bien de los cónyuges, así como a la generación y educación de la prole. Es uno de los siete sacramentos de la Iglesia, y como tal es considerado como signo de la unión de Cristo y de la Iglesia. Da a los esposos la gracia de amarse con el amor con que Cristo ha amado a su Iglesia; la gracia del sacramento perfecciona así el amor humano de los cónyuges, consolida su unidad indisoluble y los santifica en el camino de la vida eterna. El matrimonio se funda en el consentimiento de los contrayentes, es decir, en la voluntad de entregarse mutua y definitivamente, al objeto de vivir una alianza de amor fiel y fecundo. La unidad, indisolubilidad y la apertura a la fecundidad son esenciales al matrimonio. En los primeros siglos del cristianismo, el matrimonio cristiano no tenía una liturgia propia y era celebrado del mismo modo que el de los no cristianos. Desde el siglo IV en adelante se empezó a bendecir los anillos y luego también a celebrar la eucaristía. Después del año 1000, la legislación matrimonial pasó de los tribunales civiles a los eclesiásticos. → Bienes del matrimonio, Fines del matrimonio. || Respecto al matrimonio en las Indias vemos que la instauración del régimen colonial español en el territorio americano alteró las relaciones de parentesco de una manera fundamental

al imponer la monogamia generalizada. La bula *Altitude Divini Consilii* del papa Paulo III dada en 1537 reconoció el matrimonio de derecho natural de los indios, pero su interpretación suscitó diversidad de pareceres y soluciones entre los sacerdotes radicados en América. El papa Paulo III, mediante la bula *Altitude Divini Consilii*, del 1 de junio de 1537, esclareció la espinosa cuestión de los matrimonios de indios previos al bautismo; y para facilitar la celebración de los mismos, estableció que el tercer y cuarto grado de consanguinidad y afinidad estaban extinguidos para los naturales si estaban casados antes del bautismo. Motolinía relata la celebración del primer matrimonio indígena en la Nueva España realizado bajo el modelo de la Iglesia católica:

El sacramento del matrimonio en esta tierra de Anáhuac, o Nueva España, se comenzó en Tezcuco. En el año de 1526, domingo 14 de octubre, se desposó pública y solemnemente don Hernando hermano del señor de Tezcuco con otros siete compañeros suyos, criados todos en la casa de Dios, y para esta fiesta llamaron de México, que son cinco leguas, a muchas personas honradas, para que les honrasen y festejasen sus bodas...; y porque estas bodas habían de ser ejemplo de toda la Nueva España, veláronse muy solemnemente con las bendiciones y arras y anillos, como lo manda la Santa Madre Iglesia. [Toribio de Benavente, *Historia de los indios...*; II, cap. 7; México, 1990; pág. 97].

Del testimonio de Fray Toribio no se puede concluir si él esperaba que las cosas fueran más o menos fáciles respecto al sacramento del Matrimonio, pero ciertamente no creo que pudiera imaginarse en un primer momento los graves problemas pastorales y canónicos que iba a ocasionar la introducción del matrimonio cristiano en Indias. En efecto, se ha señalado en múltiples ocasiones que el matrimonio fue uno de los sacramentos que más problemas planteó en la cristianización del Nuevo Mundo, y ello tanto en el caso de los indígenas que se convertían a la fe cristiana estando ya casados en su fidelidad como entre los neófitos que, siendo ya cristianos, deseaban contraer matrimonio. No tardaron mucho tiempo los misioneros en comprobarlo. Gerónimo de Mendieta se quejaba amargamente de ello en los siguientes términos:

Mas venido a examinar uno de estos (matrimonios de los indígenas), eran tantos los impedimentos y embaraços que se iban descubriendo que no bastara la ciencia de el Abad Panormitano para desenmaralar y desenredar las ramas y madejas que se hallaban travadas. [Jerónimo de Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, lib. III, cap. XLVII].

Muchos y variados fueron los problemas y las cuestiones que se plantearon en esta materia desde los primeros momentos del proceso evangelizador, así lo señala la siguiente resolución de la Primera Junta Apostólica de México, celebrada en 1524:

Acerca de los matrimonios ocurrieron mayores dificultades sobre si eran válidos entre los indios los contrahidos en su gentilidad, y qual de ellos lo era, porque tenían muchas mugeres, y no se resolvió cosa cierta esperando la definición de la Silla Apostólica.

La anotación que se hace a este escueto acuerdo de la Junta Apostólica resume así las razones de esta duda:

Los sugetos que decían que no eran válidos los Matrimonios de los indios en su Gentilidad se fundaban en que no había legitimo contrato con una mujer, y que llegaban a muchas sin saberse qual era la principal, o señora, y las demás concubinas; que no tenían palabras ciertas para solemnizar el contrato, y no le habiendo, no se podría elevar a razón de Sacramento después del Bautismo; fuera de que se casaban con parientas sin distinción, A el contrario otros decían, que muchos Indios solo tenían una muger por muchos años, o por toda la vida, y aunque otros tenían muchas, era una la señora, o principal, a la que reconocían por muger. El no entender bien el idioma de los indios, la poca, o ninguna expresión de estos tocante a este asunto, hacia parecer que no había legítimo matrimonio entre ellos. Todos fundaban muy bien sus dictámenes, y fue tanta la obscuridad de la materia, que aun en el año de 1528, en que vino el V. Sr. D. Juan de Zumarraga por Obispo, continuamente estaba instando a sus religiosos, y Letrados a fin de que se aclarasen estas dudas.”. [Francisco Antonio Lorenzana, *Concilios provinciales primero y segundo... de México*: (México 1769, 5.]

Problemas que se plantearon por las costumbres y normas matrimoniales de los indígenas que eran distintas a la institución matrimonial cristiana. La actuación de la Iglesia ante esta situación fue la de procurar la cristianización del matrimonio de los indígenas a través de dos formas de actuación complementarias: la catequesis sobre el significado del sacramento del matrimonio y, sobre todo, la adaptación de algunas normas canónicas matrimoniales a la situación indígena concreta, dada la preponderancia que tenía la dimensión canónica en la constitución del matrimonio. El resultado final de este proceso de cristianización, desarrollado principalmente en los siglos XVI y XVII, fue la modificación sustancial de la estructura matrimonial indígena sin llegar por ello a una plena cristianización de esta. Algunos de los aspectos canónicos relevantes que se introdujeron en la celebración del sacramento del matrimonio en Indias durante los siglos. XVI y XVII se pueden hallar en obras como los catecismos, los manuales establecidos para la administración de los sacramentos, los confesionarios, etc. Pero, en este contexto interdisciplinario, la contribución de los concilios provinciales y sínodos diocesanos celebrados en Indias durante esta época es de una particular importancia puesto que, a través de los mismos, se aplican las normas generales de la Iglesia adaptándolas a la concreta situación y se adoptan nuevas normas frente a los problemas que fueron surgiendo. A partir de estas

obras vemos que la legislación canónica medieval, que será la aplicada en un primer momento en el Nuevo Mundo, establecía que entre los infieles podía existir un verdadero y legítimo contrato matrimonial, cuya única diferencia respecto al matrimonio de los bautizados radicaba en la nota de “*rato*” (ratificado) que poseía este último en virtud de su sacramentalidad, mientras que el matrimonio de los infieles no era *ratum*, es decir, no era *firmum et inviolabile*. Tal matrimonio era considerado por la Iglesia como válido y legítimo si no atentaba contra el derecho natural, al menos contra los denominados principios primarios, y si se celebraba según las legítimas normas o costumbres de cada pueblo infiel, ya que no estaban obligados a la observancia de las leyes meramente eclesiásticas (C.28 q. 1 dpc 17; X 4.19.7-8). Principios que se aplicaron en las Indias para determinar que los indígenas tenían un verdadero y legítimo matrimonio con tal de que en su constitución se respetaran las normas del derecho natural. José de Acosta decía: “*Sunt enim inter infideles vera coniugia, si secundum leges suas naturali legi non repugnantes peragantur, tametsi sacramenti vim nullam habeant, nisi in Ecclesia Catholica rata fiant*” («Pues no cabe duda de que entre los no cristianos se dan verdaderos matrimonios cuando se contraen de acuerdo con sus propias leyes no contrarias a la ley natural, aunque no tengan ninguna fuerza de sacramento mientras no sean ratificados dentro de la Iglesia Católica»). [(*De procuranda indorum salute* lib. VI, cap. XXII. (Madrid 1987)]. También Fray Alonso de la Vera Cruz era de la misma opinión: “*Inter infideles in nouo orbe erat legitimum matrimonium, ubi coniuncti fuerunt secundum mores suos vir et foemina, voluntarie, ad proles procreationem et operum communicationem*” (*Speculum coniugiorum...* (Mediolani 1599; 172-75). Pero este reconocimiento de la validez del matrimonio de los indígenas podía hacer olvidar que existían usos o costumbres en materia matrimonial que contrastaban fuertemente con la manera como era entendido el mismo derecho natural y, sobre todo, con las normas canónicas. Los diferentes cronistas de Indias relatan las variadas formas y usos mediante las cuales los indígenas americanos contraían matrimonio. Tales formas eran tan diversas de un lugar a otro que el mismo José de Acosta decía sobre el particular:

Usus autem et vim connubiorum apud infideles, si omnia dicenda sunt, oratione complecti, molestissimi negotii est, cum in tanta barbarorum illuvie non possint non infinitis esse et ritus et leges matrimoniorum valde inter se discrepantes («Exponer los usos y virtualidad de los matrimonios entre los infieles, si se quiere ser completo, es asunto muy enojoso. En inundación tan grande bárbaros es imposible que no haya infinidad de ceremonias y leyes matrimoniales muy distintas entre sí»). [José de Acosta, *De Procuranda Indorum Salute*, lib. VI, cap. XX, n. 1].

Variedad de usos o formas empleadas para intercambiar el consentimiento matrimonial que también se reflejan

en algunos catecismos y concilios y sínodos indianos. La Doctrina cristiana de los padres dominicos de 1548 refleja este tipo de prácticas cuando afirma que los que se van a contraer nupcias:

tampoco se han de juntar ni tomar clandestinamente, ni han de comer sobre ellos ni han de ser puestos delante del fuego, ni han de ser atados con las mantas, así como antiguamente se hacía [*Doctrina cristiana en lengua española y mexicana. Hecha por los religiosos de la Orden de Santo Domingo* (México 1548 = Salamanca 1987) sermón XXVI-XXVII].

Y el Sínodo de Santa Fe de Bogotá de 1576, recordaba a los misioneros lo siguiente:

Item, por cuanto entre estos indios hay diversos modos de casarse, unos por señas, otros por dádivas, otros por palabras... también inquirirá [el misionero] de las ceremonias con que el u o al otro de los que se casan se reciben, si es por palabras con que explican la voluntad que tienen en recibirse el uno al otro por marido y mujer de presente, o si es por señas que significan lo mismo que si fuesen palabras y que ya están en común recibidas las tales señas por significativas de aquella voluntad y consentimiento, o si es por dádivas que sirven de palabras y son las tales dádivas significativas de la misma voluntad y consentimiento dándolas el uno y recibíendolas el otro [Santa Fe de Bogotá, sínodo, 1576, c. 56].

Tales ritos y formas matrimoniales, en realidad, no parece que preocuparan excesivamente a la Iglesia siempre que, como se puede ver en el texto del sínodo de Santa Fe de Bogotá, se garantizara el intercambio de un verdadero consentimiento matrimonial entre los contrayentes, amén de que muy pronto fueron sustituidos por los elementos de la liturgia cristiana del matrimonio. Más inquietante y atentatoria contra la santidad del matrimonio fue considerada la costumbre, bastante extendida, de cohabitar maritalmente el hombre y la mujer antes de casarse. Los catecismos se harán eco de esta para condenarla:

El séptimo sacramento es Matrimonio. El matrimonio está en esto: que el hombre se ha de casar con una sola mujer, con voluntad de no dejarla hasta la muerte. Han de ser ambos bautizados. No han de ser parientes dentro del cuarto grado (está dispensado para con los indios en el tercero, en los que se hallaren casados en él). Ni él ha de haber llegado a alguna parienta de ella, ni ella a algún pariente de él, dentro del dicho grado. Y si alguna de estas condiciones falta., el casamiento no vale nada. Se han de guardar lealtad el uno al otro, de tal manera que no él conozca a otra, ni ella a otro. No se han de casar a hurtadillas, no con sus ceremonias que solían. Más debéis primero saber si hay algún impedimento de los ya dichos. Y después públicamente hechas las amonestaciones que la Iglesia manda, el padre os ha de casar y deciros así: Vos, fulano, os otorgáis por esposo y marido de fulana. Y responderá el: Sí, otorgo. Y vos, fulana, os otorgáis por

esposa y mujer de fulano. Y responderá: Sí, otorgo. Y así preguntados, y respondiendo ambos de ser contentos, serán casados. Y antes de esto no os debéis juntar, ni tener que hacer con ella, sin que de esta manera seáis primero casados y velados con las bendiciones de la Iglesia que os dará el padre en la misa [Fray Pedro de Córdoba, *Doctrina cristiana para instrucción e información de los indios por manera de historia*, 1544; fol. xxiii v].

También fray Pedro de Feria, de una forma ruda, denunciaba esta situación: «Y los que de nuevo os quisiéredes casar no lo hagais como bestias, revolviendoos en los montes o en los herbazales como venados y como lo hicieron vuestros antepasados en los siglos antiguos, en el tiempo de su infidelidad» casados [J. Salvador y Conde, “Fray pedro de Feria y su Doctrina Zapoteca”, en *Misionalia Hispanica* 4(1947) 476]. Y uno de los catecismos publicados a raíz del tercer Concilio Provincial de Lima, igualmente decía que:

Por cosa mala y fea [es] estar amancebados, teniendo ayuntamiento como las bestias que toman unas y dejan otras, como les da el apetito, sin guardar ley de compañía entre sí. Por donde entenderéis que todos los que están amancebados (aunque sea soltero con una sola soltera, y una sola con uno solo) están en pecado mortal, y se irán a arder para siempre en el fuego del infierno. No os engañen los hechiceros que dicen que con una sola es bueno andar. Ni sigáis la costumbre de vuestros antepasados que antes de casarse para probar la mujer se amancebaban primero. Y así lo hacéis muchos de vosotros hoy día. Y en esto sois hijos del diablo y enemigos de la ley de Dios; la cual no da licencia de juntarse el varón y la mujer carnalmente, ni aun una vez sola, antes de ser [Tercero catecismo y exposición de la doctrina cristiana por sermones... (Lima 1585) sermón XV, en J. G. Duran, *Monumenta Catechetica Hispanoamericana (Siglos XVI-XVIII)*, vol. 2 (siglo XVI), Buenos Aires, 1990; págs. 673-674].

La práctica del amancebamiento prematrimonial debió de estar muy extendida entre los indígenas, ya que todavía el tercer Concilio Provincial de Lima, de 1582-1583, incluía las siguientes costumbres seguidas por los indígenas en una *Introducción contra las ceremonias y ritos que usan los Indios*:

1.1. Que pecar soltero con soltera no es pecado, y el lenguaje que hay que decir (no te embaraces con ese casado o casada que es gran hochá, mejor es que te envuelvas con otros soltero o soltera que no es pecado) es común entre indios, y mucho más entre mujeres; 1.2. Que estar un soltero con una soltera algún tiempo amancebados por vía de prueba para haberse de casar, bien se puede; y que no es pecado porque ellos lo hacen para servir a Dios. Y así lo hacen comúnmente muchos indios sin escrúpulos [J. G. Duran, *El catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)* (Buenos Aires 1982) 455].

No sabemos con certeza las causas de esta práctica prematrimonial; José de Acosta, y otros cronistas hispanos, achacarán tal práctica al poco aprecio que se tenía a la virginidad que, en lugar de ser considerada como un honor, era tenida como un desdoro y una ignominia; Acosta al respecto afirma: *Quo ex errore abusum quoque ille foedissimus exortus est, ut nemo prorsus uxorem sibi ducendam putet, cuius per complures dies aut menses non ante periculum fecerit. Ita, quod dicere quoque pudet, nulla est idónea uxor, quae non prius bona fuerit concubina* (De este error ha surgido también ese abuso vergonzoso de que absolutamente nadie piense que debe tomar mujer, si antes no la ha aprobado durante muchos días y aun meses. Así (hasta da vergüenza decirlo) ninguna esposa es idónea, si antes no ha sido una buena concubina) [José de Acosta, *De procuranda indorum*, libro XV, cap. XX, n. 2]. Frente a estas costumbres que según los misioneros atentaban contra la dignidad de la institución matrimonial cristiana, la Iglesia reafirmará la santidad del sacramento del matrimonio y prohibirá severamente cualquier tipo de amancebamiento, fuera este pre o posmatrimonial, a través de una constante catequesis o enseñanza de la doctrina cristiana del matrimonio. Así, por ejemplo, los catecismos publicados en esta época insistirán en la dignidad y bondad del matrimonio, señalando que éste ya existía como tal entre los infieles

(“porque el matrimonio es ministro de natura para la multiplicación del género humano. La cual no se hace (sólo) por los fieles sino por los infieles también ... Y por tanto, entre todas las naciones del mundo conviene haber verdadero matrimonio, porque de otra manera no sería cierta la procreación de los hijos, ni padre ninguno los querría criar no sabiendo que son suyos”), que entre los cristianos es uno de los siete sacramentos instituidos por “Nuestro Señor Jesucristo para el aumento de la generación humana, y también para remedio de los flacos a quienes su carne fatiga y molesta” [Francisco de Sanctis, *Breve y muy sumaria instrucción de grande utilidad para enseñar...*, Juan de la Anunciación, *Catecismo en lengua mexicana y española breve y muy compendioso...*, en J. G. Duran, *Monumenta Catechetica...* vol. 1, págs. 600-604 y 656].

El Tercer Catecismo y exposición de la doctrina cristiana por sermones, establecido por el Tercer Concilio Provincial de Lima, resume perfectamente la enseñanza contemporánea sobre el matrimonio: se exalta el celibato de los sacerdotes y religiosos por ser “más alto y más perfecto”, se recuerda que el estado del matrimonio es también “santo y bueno” porque en dicho estado “se pueden muy bien salvar los hombres y mujeres, sirviendo a Dios con guardarse lealtad el uno al otro, y con criar sus hijos en servicio de Dios” y entre los cristianos es sacramento, etc., explicando con detenimiento que “este sacramento se celebra cuando el Padre y Cura vuestro os toma las manos a la puerta de la Iglesia o en vuestra casa, diciendo el varón y la mujer que

se quieren por marido y mujer” y recordando las cualidades del matrimonio (indisolubilidad, monogamia, fidelidad, perpetuidad) así como los impedimentos del mismo [J. G. Duran, *Monumenta Catechetica...* vol. 2; págs. 673-675]. Los concilios provinciales y sínodos diocesanos celebrados en Indias durante estos siglos también recordarán algunas ideas doctrinales sobre la santidad y dignidad del matrimonio, aun no siendo ello propiamente un tema conciliar o sinodal. Hay que recordar que el sacramento del matrimonio será uno de los pocos, juntamente con los de bautismo y de la penitencia, que se administrará desde un principio a los indígenas:

Atento –se dice en el primer Concilio Provincial de Lima– a que esta gente es nueva en la fée, y conforme al Apóstol, a los nuevos en ella se les ha de dar leche espiritual, y no mantenimiento de que usan los mayores: Santa Sínodo aprobante mandamos que por el presente, hasta que estén más instruídos y arraigados en la fée y conozcan mejor los misterios y sacramentos, solamente se les administren los sacramentos del bautismo, penitencia y matrimonio [Lima, I Concilio Provincial, 1551-1552, cons. Indios c. 13].

No se dicen explícitamente las razones de esta aceptación generalizada para que los indígenas pudieran recibir el sacramento del matrimonio. Creo, sin embargo, que ello radica en la consideración de que el matrimonio era considerado un derecho natural de todas las personas y por consiguiente no se debía impedir su uso, salvo que existiera algún impedimento u óbice matrimonial:

[el sacerdote] debe considerar –se dice en un sínodo de 1576– que los hombres y mujeres tienen derecho natural al uso del matrimonio, por la inclinación que les dio naturaleza a la procreación de los hijos, y así el Concilio Tridentino quiso que nadie les impidiese este derecho y pone graves penas y censuras a los que le impidiesen, por lo cual el sacerdote debe trabajar de les conservar este derecho, en especial siendo estos indios ahora incapaces de profesar otro algún estado de los que la Iglesia tiene si no solo el del matrimonio, y por los graves daños que de no casarse siguen como es de estar siempre amancebados, o no multiplícarse y quedar las tierras desiertas [Santa Fe de Bogotá, sínodo, 1576, c. 55].

Y, además de este respeto al derecho natural, tuvo una considerable influencia en esta aceptación de los indígenas al sacramento del matrimonio la doctrina de la Iglesia sobre la identidad en los bautizados entre el matrimonio institución natural y el sacramento del matrimonio, tal como se refleja en algunas formulaciones conciliares y sinodales:

Porque la ley de gracia no deroga a la ley natural antes la perficiona, y entre estos infieles, segund se ha entendido por las diligencias que se han hecho, hay contrato matrimonial: Santa Sínodo Aprobante mandamos y declaramos, conforme a los sagrados cánones, que cuando algún infiel se quisiere

baptizar, el sacerdote se informe si es casado segund sus rictos y costumbres. Si ambos se quisieren baptizar, después de bautizados les compela a ratificar el matrimonio en haz de la Iglesia [Lima, I Concilio Provincial, 1551-1552, cons. Indios c. 14; Santa Fe de Bogotá, sínodo, 1556, c. 17].

Garantizado el derecho de los indígenas a contraer matrimonio, los concilios y sínodos van a recordar la santidad y dignidad del sacramento del matrimonio explicando su principales propiedades y cualidades: “cuando algún indio o india cristiano o que de nuevo se haya bautizado se quiera casar, le hagan entender el sacramento que recibe y la gracia que en el se da y la obligación que tiene de dar vida maridable a su mujer y la mujer al marido y guardarse lealtad el uno al otro” [Jerónimo de Loayssa, “Instrucción de la orden que se da a tener en la doctrina de los naturales”, 1545]. El segundo Concilio Provincial de Lima insistirá en esta misma explicación del sacramento del matrimonio: en las constituciones destinadas a los españoles se recordará que el sacramento del matrimonio, establecido por Cristo, a los que lo reciben como conviene, les confiere la gracia por la que el varón ama a su esposa con un casto amor, como Cristo amó a su Iglesia, y no menos la mujer, a su vez, debe amar y respetar a su esposo. En las constituciones destinadas a los indios se afirma que el sacramento del matrimonio, que es signo de la unión de Cristo y de la Iglesia, consta que ha sido instituido por Cristo Nuestro Señor para la procreación de la Iglesia para que los cristianos no se casen por impulso, como el caballo y el mulo en los que no hay ningún intelecto, por el que el apetito tiende con una inclinación desordenada y para que no se multipliquen de un coito dañado sino más bien de una unión matrimonial santificada, y eduquen a sus hijos para mayor culto de Dios, insistiendo en que los párrocos debían advertir varias veces a los indios. Esta doctrina será reafirmada por otros concilios y sínodos. El Sínodo de Santa Fe de Bogotá, de 1576, hará este resumen catequético:

Por cuanto el sacramento del matrimonio es sacramento de la ley de gracia y que recibéndolo el hombre con debida disposicion se le da la gracia... después de casados y velados los dirá la santidad de este sacramento, y cómo Dios lo ordenó para que fuese misterio divino, y cómo el Hijo de Dios interpuso en él su sangre para que los casados santamente se tratasen, y los diese gracia para que se amasen mucho en uno al otro y se tratasen con limpieza y honestidad, y no se dejasen vencer de la pasión de la carne [Santa Fe de Bogotá, sínodo, 1576, c. 59].

El Concilio Provincial de Santo Domingo de 1622-1623 recordará que “la dignidad del sacramento del matrimonio, instituido por Cristo Salvador, es tan grande, que es símbolo de la unión de Cristo con la Iglesia, por la gracia y la caridad, según aquellas palabras del Apóstol... Por ello su vínculo es tan firme y no disoluble por los hombres; porque los que Dios unió de esa forma, el hombre no los puede desunir...”

[Santo Domingo, Concilio Provincial, 1622-1623, 1.4.1]. De aquí que, juntamente con las anteriores afirmaciones, se reprueben las situaciones de amancebamiento o de concubinato como contrarias al estado matrimonial, más concretamente a la fidelidad conyugal, tal como determinó el primer Concilio Provincial de México en 1555, prohibiendo que “cualquier casado que presumiese tener públicamente, manceba, o el no casado o casada que tuviere a su parienta, o su muger casada, o infiel por manceba, así el como ella”. Estableciendo incluso penas o castigos contra los amancebados:

Y si estuviere alguno amancebado se le a entender la ofensa que hace a Dios, y el ministro los aparte, amenazando con la pena que se les dará si tornan al pecado; y si no se enmendaren por la segunda vez sean trasquilados, y puestos en la carcel quatro, o cinco días, y por la tercera se les den cien azotes públicamente [Santa Fe de Bogotá, sínodo, 1556, cc. 32 y 55].

La mayor parte de las normas contenidas en los concilios y sínodos indianos van a tratar de regular la celebración del sacramento del matrimonio, estableciendo para ello los elementos que la configuraban y sustituyendo las celebraciones o formas matrimoniales precristiana. La acción era una consecuencia lógica derivada de la mentalidad española y católica respecto a la sacramentalidad del matrimonio cristiano y hacia ello se tendió desde el primer momento: “examinando, primero que los casen, que ambos sean cristianos y estén instruidos en las cosas de la fe... y casarlos han fechas primero las amonestaciones con la demás solemnidad que la Iglesia acostumbra y manda, y desposarlos han en la Iglesia y no en otra parte, y así mismo los velaran” [Jerónimo de Loayssa, “Instrucción de la orden que se a de tener en la doctrina de los naturales”, 1545]. Fijémonos por ahora en aquellos elementos de la celebración del sacramento del matrimonio que son objeto de consideración especial en la legislación conciliar y sinodal indiana, teniendo en cuenta además que, durante el siglo XVI, a raíz del Concilio Tridentino, se produjeron varios cambios importantes en la regulación de esta materia.

Matrimonio clandestino. Dícese del intercambio de consentimientos que en otro tiempo efectuaban entre sí parejas de jóvenes, sin presencia de testigos y la asistencia del sacerdote. Como era imposible verificar la realidad del acuerdo, con frecuencia se presumía haber existido si la mujer estaba encinta. La Iglesia no lo admite desde que exige la presencia del párroco o de su delegado (decreto *Tametsi*, 1565) y de dos testigos.

Matrimonio de conciencia. Dícese del contraído en secreto ante el párroco y dos testigos y que debe mantenerse en secreto. Este tipo de matrimonio supone una razón excepcional y autorización del ordinario.

Matrimonio consumado. Dícese de aquel en que los esposos han hecho uso de sus derechos conyugales. → *Matrimonio rato*.

Matrimonio espiritual. Imagen que designa la unión mística transformante, forma de unión mística más íntima que las otras, y no pasajera, sino duradera y permanente, como el matrimonio. También se le denomina *Matrimonio místico* o *Desposorios místicos*.

Matrimonio legítimo. Matrimonio válido contraído entre dos no bautizados, conforme a las prescripciones de la ley civil que lo rige.

Matrimonio mixto. Dícese del matrimonio celebrado entre dos personas, de las cuales una está bautizada en la Iglesia católica o acogida en ella después del bautismo, y la otra, en cambio, inscrita en una Iglesia o comunidad eclesial que no está en plena comunión con la Iglesia católica; o entre un católico y un no bautizado. En el primer caso exige la dispensa de religión mixta; en el segundo, la dispensa de disparidad de culto.

Matrimonio oculto. Dícese del contraído sin amonestaciones públicas, solamente en presencia del párroco y de los dos testigos requeridos, aunque sin estar estos obligados a guardar el secreto.

Matrimonio rato. Dícese del celebrado legítima y solemnemente que no ha llegado a consumarse en el acto conyugal. → *Matrimonio consumado*.

Matrimonio religioso. Dícese del contraído según la ley religiosa de los esposos. Para un católico bautizado, la Iglesia no reconoce como válido sino el matrimonio religioso.

Matroneo (Del lat. *matrona* = señora). Lugar reservado a las señoras en las antiguas basílicas. Era una galería sobrepuesta a las naves laterales de una iglesia, y con ventanales abiertos hacia la misma iglesia. También se le conoce con el nombre de *matrónico*.

Maurinos. Miembros de la congregación benedictina de san Mauro, surgida en Francia por iniciativa del monje cluniacense Laurent Bénard (1573-1620) y aprobada por Gregorio XV en 1621. Su fin principal fue la vuelta a la estricta observancia de la regla benedictina a través de un rígido régimen monástico. Se distinguieron asimismo en el campo de los estudios históricos y literarios.

Mayorazgo. Institución jurídica que permitía la transmisión hereditaria de bienes en la persona del primogénito y prohibía su enajenación con el fin de que se perpetuaran en la misma familia. || Conjunto de estos bienes. || Hijo mayor, heredero de los bienes.

Mayo florido. Nombre que recibe el mes de mayo debido a la devoción de ofrecer flores a la Virgen María. Sus orígenes parecen ser los siguientes: El primero de mayo, grupos de jóvenes de uno y otro sexo, al amanecer, ceñidos sus frentes con coronas de flores, salían al campo a bailar al compás de instrumentos musicales y volvían luego a la ciudad llevando frondosos troncos de árboles con los que adornaban las casas de sus parientes y amigos. Esta tradición pagana de mayo florido con reverencia a las flores y a los árboles fue bautizada por el cristianismo como *mayo florido y mariano*. El mes de María no es una ceremonia litúrgica, sino que es una devoción de carácter popular. || En algunas regiones de México, se realiza durante el mes de mayo la devoción popular llamada “presentación de flores”, que consiste en que las niñas llevan flores mientras cantan y rezan los misterios del rosario; las flores se prenden en una imagen en forma de “M”; el primero de Mayo con repiquetes de campana se baja la imagen de la Virgen María para cambiar su vestido y se coloca en un altar donde por las tardes presidirá la presentación de flores, el rosario y cantos, las niñas de blanco presentan con su canasta de flores, se llena la “M” y después se pone a los pies de la imagen de la Virgen.

Mayordoma. Paño con el que se cubren las ofrendas que se hacen al Santo al que se rinde culto y que es donado por la mujer del mayordomo de una Cofradía patrona.

Mayordomo. (Del lat. vulg. *major domus* = el mayor de la casa). Máximo responsable de la administración económica en algunas órdenes religiosas, en las órdenes militares, parroquias, congregaciones, cofradías y otras instituciones religiosas. El titular del cargo, que podía ser un clérigo o un seglar, se ocupaba de la explotación de las propiedades, del cobro de las rentas y del control de ingresos y gastos, debiendo reflejar su gestión en un libro de cuentas. En aquellas instituciones religiosas donde existía también arquero, una depositaria o un oficio similar, la función de ambos se complementaba al acudir éstos con el dinero que precisaba el mayordomo. || También eran denominados tesoreros o priostes y, generalmente, desempeñaban el cargo durante un año. || En algunas cofradías recibían este nombre los oficiales encargados de la organización de los gastos y de asegurar el cumplimiento de las funciones establecidas. Era el que administraba y presidía la cofradía, junto con los hermanos mayores. Como ejemplo de lo anterior doy a continuación la lista de mayordomías del pueblo de San Mateo Oxtotitlan, Edo de México, tal y como las describe una habitante del mismo:

Fiscal: persona encargada de la iglesia, encargada de buscar a las demás personas, le toca dar tamales el día 2 de mayor, así como dar la primera posada; y estar el mayor tiempo en la iglesia para ayudar en lo que se ofrezca: misas, decoración, etc. *Teniente:* persona que auxilia al fiscal en caso de que no se encuentre él. Da tamales el día 3 de mayo; así como dar

la segunda posada. También esta al servicio en el templo, en las misas, limpieza, arreglo. *Topiles:* personas encargadas de estar en todas las misas y de toda la iglesia en general. Así como dar el resto de las demás posadas. *Sacristán:* persona encargada de prender el incienso para cada misa y da la última posada. *Acólitos:* personas encargadas de pasarle todas las cosas al padre que son necesarias en la hora de la celebración: vino, agua, toalla, hostias, etc. *Campanero:* persona encargada para llamar a misa; dar las campanadas de las 3, de las ocho, etc. *Mayordomos de Palma:* personas encargadas de sacar la semana santa, comprar palmas para el domingo de ramos, así como dar de comer. *Mayordomos de la Virgen de los Dolores:* personas encargadas de sacar la fiesta que se celebra en semana santa y en el mes de septiembre; adornan la iglesia. En cada una de las personas encargadas entra la Virgen a sus hogares y dan de cenar, así como de contratar una banda. *Mayordomos de San Antonio:* personas encargadas de sacar la festividad del Santo; así mismo de buscar personas para casarse, confirmaciones y primeras comuniones; pagar la misa y una banda y dar de comer. *Mayordomos de cera:* personas encargadas de comprar toda la cera, adornar toda la iglesia con flores, comprar cohete y dar de comer a toda la gente en todo lo que dura la festividad. *Mayordomos de fiesta:* personas encargadas de organizar la festividad del mes de septiembre en honor al Santo Patrón San Mateo Apóstol. Les toca comprarle vestido al Santo, contratar una banda para toda la festividad, comprar estampas con la imagen del Santo y regalarlas cuando vaya uno a besar al santito; además, llevarle mañanitas el 21 de septiembre a las doce de la noche, dar pan atole toda la noche, así como ofrecer desayuno, comida y cena para la gente del pueblo. *Fundadores:* personas encargadas de comprar cohete para todo el año; echar cohetes cada primer jueves del mes, cuando esta el Santísimo expuesto, cada 21 de mes y cuando haya que celebrar algún santo: el Padre Jesús, el Sagrado Corazón, la Virgen del Carmen, el Niño de la Salud, etc. *Castilleros:* personas encargadas de comprar castillos (fuegos pirotécnicos, toritos) para todos los días de la fiesta, así como dar de comer un día. *Ruederos:* personas encargadas de comprar ruedas (fuegos pirotécnicos) para quemarlas en la hora de la misa y rosarios de cada día de la festividad y ofrecer una comida un día el que les toque. *Recaudador:* persona encargada de pasar a todas las casas los domingos a cobrar la misa. Todas las mayordomías le llevan al Santo Patrón mañanitas a diferentes horas de la mañana. Por último, pagan las misas de cada 21 de mes en todo el año.

Mayordomía. Organismo del Cabildo responsable de la gestión y de la administración del patrimonio de la corporación.

Mayordomía de las pitanzas. Nombre que en algunos cabildos catedralicios se le dio a la administración que gestionaba las percepciones de las rentas, provenientes o no de posesiones, vinculadas a los oficios religiosos dotados en

la catedral y de su distribución entre los asistentes a tales oficios.

Mayordomía de Reparticiones. Mayordomía que administra los bienes dejados para la celebración de aniversarios por el alma de los benefactores de la iglesia.

Mayordomía del comunal. Nombre que en algunos cabildos catedralicios se le dio a la administración de las rentas destinadas a las distribuciones cotidianas, raciones y vestuario de dignidades y canónigos.

Mayordomía del Convento. Instancia responsable de la administración económica de un convento. A la responsable que se conoce como Madre mayordoma.

Mayordomo de convento. Persona encargada del manejo de las finanzas de un convento; podía ser clérigo o laico. Las tareas principales del mayordomo eran cobrar la renta de las casas pertenecientes a la comunidad, los réditos de los préstamos y pagar algunas cuentas; las cuentas se las entregaba directamente a la Madre Superiora. En la Nueva España, para ser mayordomo de un convento de religiosas era necesario tener 25 años, la aprobación del obispo o del cabildo eclesiástico y abonar una fianza de 4000 pesos.

Mayordomo de Fábrica. (Del lat. *fabricae oekonomus*). Título que recibe aquella persona que percibe y distribuye lo que produce el derecho de fábrica. → Fábrica de Iglesia. En otras palabras, es el que recauda las rentas de la iglesia y cuida de la fábrica de la misma.

Mayordomo de Su Santidad. Era un Cardenal que, como Prefecto del Palacio Apostólico, tenía a su cargo todo lo relacionado con el mismo. El Mayordomo era uno de los prelados «*di fiocchetto*», llamados así por las borlas de seda violeta que llevaban en el sombrero. Formaba parte de la Capilla Pontificia, hasta que el cargo fue abolido.

Mea culpa. (En lat. *por mi culpa*). Palabras del *Confiteor Deo* que expresan la confesión de la responsabilidad del pecador, el cual se da golpes de pecho al pronunciarlas. → Culpa.

Medalla. (Del it. *medaglia* < lat. vulg. *medalia* < *mediale* = moneda de cobre) Pieza de metal acuñada con alguna figura, símbolo o emblema religioso (medalla-escapulario, medalla milagrosa, medalla de peregrino, medalla de jubileo, etc.). Está dotada de un eslabón de suspensión, se lleva colgada al cuello, prendida en la ropa o, a veces, suspendida de un mueble (una cuna) en testimonio de la fe. Ciertas piezas pueden recordar un evento personal de carácter religioso (medalla de Bautismo, de Comunión, etc.). Su uso es muy antiguo y fue asumido por los cristianos como señal de fe, aceptación de lo que en ella se contiene, identificación o devoción del Santo en ella representada y asimilación

de sus mensajes para su propia vida. Las medallas son sacramentales aceptados por la Iglesia. Algunas son célebres como la de Benito de Nursia (siglo VII), y la “Medalla milagrosa” (desde 1832).

Media Anata. Carga impositiva exigida por la Curia romana (→ Cámara Apostólica) en la provisión de los beneficios eclesiásticos no consistoriales, pensión o empleo secular reservados a la Santa Sede equivalente a la mitad de las rentas correspondientes a su primer año de posesión. El Diccionario de Autoridades la define como «*la mitad de los frutos o emolumentos que en un año rinde cualquiera dignidad, prebenda o beneficio eclesiástico... que en España paga el rey aquél a quien se le confiere*». → Anata; también se le conoce como *Media Agnata eclesiástica*. Fue establecido en 1392 por Bonifacio IX, en vista de las quejas generalizadas de las naciones europeas por las *Anatas*. De las medias anatas se deducían las mesadas. → Beneficio; Beneficio eclesiástico; Cámara Apostólica. || La media anata fue creada por Felipe IV, que consistía en la aplicación al tesoro real de la mitad del sueldo o renta de que estaban dotados los empleos o mercedes concedidos por el rey –dignidad, prebenda o beneficio eclesiástico–, en el primer año de su disfrute, y en una cantidad fijada para la creación de títulos nobiliarios o sucesión en los mismos. Creadas en 1631, las medias anatas fueron extendidas en 1632 a México y paulatinamente a las demás posesiones americanas. El impuesto fue abolido a mediados del siglo XIX.

Media naranja. Nombre con que eran conocidas las cúpulas.

Media ración. En las iglesias catedrales o colegiales es la prebenda que tiene la mitad de una ración, y es inferior a ella.

Mediorracionero. Es el prebendado que tiene media ración en alguna iglesia catedral o colegial. Es inmediatamente inferior al racionero. → Prebenda.

Mediación de Cristo. Acción por la que Cristo comunica a los hombres los bienes de Dios y los conduce al Padre. Es única, puesto que es trascendente, dado que Jesús «tomado de entre los hombres», es la vez Dios (cf. 1 Tm 2,5). Jesús es mediador en cuanto hombre, pero en cuanto hombre al que, por el hecho de su unión personal al que, por el hecho de su unión personal con la divinidad, pertenece la plenitud de la gracia que de dicha unión resulta. → Mediador.

Mediación de María. Aunque no hay más que un mediador en sentido estricto en sentido derivado se puede hablar de mediación a propósito de todos los que cooperan, en Cristo y gracias a él, en la unión con Dios. Son los ministros de la única mediación. Entre ellos, María ocupa un puesto eminente. → Mediador. A la Virgen María se le llama “Mediadora” o “medianera desde muy antiguo”.

Mediador. La persona que sirve para establecer relaciones positivas entre los hombres o entre Dios y los hombres. Esta última nos interesa aquí. En la historia de las religiones se encuentran siempre hombres intermediarios o mediadores ante la divinidad; la misma ley y el culto son vistos como mediaciones. Pablo de Tarso subraya que estas mediaciones no han conseguido lo que intentaban. En cambio, el NT presenta a Cristo como el “único mediador entre Dios y los hombres” (1 Tm 2,5; cf. Hb 8,6; 9,11-14). Por él se realiza la comunicación salvadora entre los hombres y Dios (→ Mediación de Cristo). Toda otra mediación -incluidas la de la Virgen María y de los demás santos- es relativa, participada y subordinada a ésta de Cristo, único mediador en sentido pleno. Así, por analogía y extensión, la tradición de la Iglesia latina aceptó llamar a María «medianera de todas las gracias» (evitando la palabra «mediadora», título exclusivo de Cristo).

Mediana. Nombre que recibe la semana que comienza con la cuarta Dominica de Cuaresma (*Dominica in mediana*).

Medianera. Título dado a la Virgen María y que significa sencillamente que por razón de su maternidad divina recibió, por la medicación de Cristo, y en esta mediación, un puesto eminente y un oficio privilegiado en el cuerpo de Cristo, en la comunión de los santos y en la intercesión. La Iglesia, ha considerado a María como “Mediadora” o Medianera” desde muy antiguo → Mediación de María; Mediador.

Medias. Como complemento del hábito coral se utilizan medias que, en el caso de los cardenales son de color rojo y las de los obispos de color morado. Para el hábito piano se dispuso que fueran del mismo color que las del hábito coral, pero en la actualidad, pueden emplearlas también de color negro.

Meditación. (Del lat. *meditatio*, -onis). Reflexionar detenidamente sobre un tema determinado. || Oración mental. || En la teología espiritual se le considera como un grado de oración mental inferior al de la contemplación. Su objeto es reflexionar sobre un tema de la fe recurriendo a los pasos de algunos de los métodos practicados, sugeridos y promovidos por algunas órdenes religiosas. No es propiamente un acto litúrgico, pero prepara, prolonga o deriva de la liturgia. Desde el siglo XVI, forma de oración mental en la que dominan las consideraciones. A veces se la llama oración discursiva, porque implica una multiplicidad de actos de la inteligencia o de la imaginación que constituyen como un discurso interior. Teresa de Ávila dentro de los nueve grados de oración que desarrolla, coloca a la meditación como el segundo de ellos, tras la oración vocal. Requiere un esfuerzo añadido para que, a partir de la lectura de la Palabra de Dios, se lleve a cabo una reflexión que requiere la participación de diversas facultades mentales para profundizar en su contenido en orden a la perfección espiritual.

Mejoras. Especie de diezmo que fue un abuso de poder en la utilización de las medidas. Consistía en llevar los granos hasta el tope del recipiente o costal, sin rasero.

Memento. (En lat. *menimisse* = *acuerdate*). Primera palabra de dos oraciones del canon romano de la misa en las que se pide a Dios que tenga presentes a los vivos y a los difuntos. La primera, antes de la consagración, se recuerda a los vivos (*memento de vivos*); en la segunda, después de la consagración, se recuerda a los difuntos (*memento de difuntos*). || En la liturgia se utiliza el día del Miércoles de Ceniza, en la imposición de la ceniza: «*Memento, homo, quia pulvis es, et in pulverem reverteris*» (Recuerda hombre que polvo eres y en polvo te convertirás).

Memoria. (Del lat. *memoria*). Antiguamente podía significar el “monumento funerario” o “capilla funeraria” sobre la tumba de un mártir. || Nombre que se da a algunas celebraciones litúrgicas de tercer grado, después de las solemnidades y las fiestas. La *memoria* es obligatoria o libre, según se extienda a toda la Iglesia, o se reduzca a una región, país, orden religiosa.

Memoria de misa cantada. → Memoria de misas; Memoria perpetua; Fundaciones de misas; Misa cantada.

Memoria de misas. Fundación pía perpetua, otorgada por vía testamentaria, que consistía en la celebración de un determinado número de misas en una iglesia parroquial o conventual y en los días señalados por el fundador, cuyo destino era la salvación del alma del difunto. También reciben el nombre de *patronato real de legos* y se asimilan en su forma jurídica a una capellanía laical, ya que no constituyen beneficio eclesiástico, sufragándose las cargas, generalmente, con los réditos de una renta fija (censo o juro), señalados por el fundador en su testamento. Las memorias de misas constituyeron una de las fuentes básicas de ingresos en los conventos de las órdenes mendicantes, femeninas durante la Edad Moderna, ya que sus iglesias eran masivamente elegidas por la sociedad de la época para este tipo de fundación. En 1798, los bienes inmuebles y el capital hipotecados para el cumplimiento de estas cargas espirituales se vieron afectados por la desamortización de Godoy, lo que supuso un serio revés para las haciendas comunitarias de muchos religiosos.

Memoria perpetua. Celebración de una o varias misas cada año por el alma del fundador y de las personas que este designe, en los días señalados por este, que suelen corresponderse con las fiestas de aquellas devociones que le son más queridas. Para el pago de estas se gravan perpetuamente unos bienes del fundador, con la obligación de abonar con sus frutos el estipendio fijado en la escritura de constitución, que siempre tenía lugar ante un escribano público. → Memoria de misas; Fundaciones de misas.

Memorial. (Del lat. *memoriales* = que sirve de memoria). Litúrgicamente, memorial no es un mero recordatorio espiritual de los acontecimientos del pasado, sino proclamación efectiva de la obra de salvación de Jesucristo. El memorial hace presente un acontecimiento del pasado. Es representación eficaz de lo que se conmemora o la celebración ritual conmemorativa de un acontecimiento salvador del pasado, que se hace presente en la comunidad. En la cultura grecolatina, el memorial quiere revocar un difunto o un acontecimiento; es recordar el acontecimiento salvífico de Dios, que se renueva actualizándose en la historia. En este sentido, la celebración de la eucaristía para la Iglesia católica no es sólo un recuerdo, sino actualización del sacrificio de Cristo. Es la celebración litúrgica de la Iglesia en cuanto es mucho más que un recuerdo o memoria. Es la reactualización del misterio celebrado, posible porque al haber Cristo consumado el misterio pascual, vive más allá de las leyes del tiempo y del espacio propio de este mundo.

Memorial de la Pasión y Resurrección del Señor. Es una de las denominaciones que recibe el Sacramento de la Eucaristía. Hace referencia a la Cena que el Señor celebró con sus discípulos en la noche en que iba a ser entregado, para dar culminación al Misterio de la Redención. Es memorial de la Pascua de Cristo, actualización y ofrenda sacramental de su sacrificio. Memorial en el sentido empleado por la Sagrada Escritura. No solamente el recuerdo de un acontecimiento del pasado, sino que, en la Eucaristía, se renueva el Sacrificio de Cristo, ese sacrificio que ofreció una vez para siempre en la Cruz que permanece siempre actual. El memorial recibe un sentido específico en el Nuevo Testamento. De acuerdo a la doctrina de la Iglesia, cuando se celebra la Eucaristía, se hace memoria de la Pascua de Cristo y ésta se hace presente. Por ser memorial de la Pascua del Señor, la Eucaristía es también un sacrificio, en el que se hace presente, el sacrificio único de la Cruz y se aplica su fruto. El sacrificio de Cristo y el sacrificio de la Eucaristía son, por lo tanto, un único sacrificio.

Memorias particulares. Dícese en general de toda obra pía instituida en recuerdo del fundador. En particular, sufragios a realizar contemplados en las disposiciones testamentarias, a cargo de los beneficiados simples. En función de los deseos, y de los estipendios estipulados, podían ser memorias de misas rezadas o cantadas.

Mendicantes. (Del lat. *mendicans*. -atis < *mendicare* = mendigar). Nombre dado desde la Edad Media a las órdenes de religiosos que en señal de pobreza estaban obligados a pedir limosna. El movimiento mendicante hunde sus raíces en las instancias de reforma eclesial sentidas ya en la época gregoriana (fin del s. XI). Aflora entonces y adquiere consistencia en la Europa mediterránea a partir del siglo XIII. Es el período en que renace de su decadencia el monaquismo histórico, produciendo un abundante florecimiento de realizaciones en el terreno de la renovación

(Cluny, Camaldula, Vallombrosa, Chartreuse, Citeaux, etc.); el período en que intervienen diversos movimientos laicos de reforma (cataros, albigenses, valdenses, humillados, etc.) La denominación de *mendicantes* distingue verbalmente uno de los modos más típicos de practicar la pobreza, a saber, la mendicidad (o colecta). El término pasó luego a calificar globalmente a los grupos iniciadores y a los agregados más tarde, independientemente de la referencia a una fidelidad (básica en los orígenes) y a la práctica de la mendicidad. Hoy el vocablo calificativo más frecuente es *frailes*. Los grupos mendicantes que han quedado en la Iglesia y han sobrevivido a través de las varias vicisitudes históricas, arrancan del laico penitente Francisco de Asís (1181/82-1228), los llamados *minores*. Hoy las órdenes mendicantes registradas oficialmente son 13: Orden de Agustinos Descalzos (OAD); Orden de los Mínimos (OM); Orden de Agustinos Recoletos (OAR); Orden de Carmelitas Descalzos (OCD); Orden de Frailes Siervos de María (OSM); Orden de Frailes Menores (OFM); Orden de Frailes Menores Capuchinos (OFMCap); Orden de Frailes Menores Conventuales (OFMConv); Orden de Frailes Predicadores (OP); Orden de Nuestra Señora de la Merced (O de M); Orden de Nuestra Señora del Monte Carmelo (O Carm); Orden de San Agustín (OSA); La Orden de la Santísima Trinidad (OSST); Tercer Orden Regular de San Francisco de Penitencia (TOR). El movimiento mendicante se inserta en la perspectiva penitencial difundida en la época de sus orígenes, centrándose en su exigencia de conversión evangélica, que permanece como objetivo esencial de esta tipología de vida consagrada. El planteamiento global de los mendicantes toma sus propios modelos del estilo evangélico-apostólico, es decir, se inspira en algunos discursos de Jesucristo (Mc 1, 1-4; Mt 5,1-7.27; 10,5-42; Lc 10,1-20) y en las situaciones de las primeras comunidades eclesiales apostólicas, en particular la pentecostal de Jerusalén (Hch 2,42-47; 4, 32-35). Los mendicantes se entregan a realizar la fraternidad (de ahí la denominación de *frailes* o *hermanos*), la pobreza evangélica, el peregrinaje, la oración en asidua comunión entre sí y con el pueblo y el servicio a los hermanos, principalmente en la iglesia local. Su testimonio no se da en la soledad eremítica o cenobítica, sino en el mundo y directamente entre los hombres; en efecto, los grupos mendicantes surgen y se fijan generalmente cerca de las ciudades comunales o dentro de ellas.

Menestriales. Encargados de los menesteres o servicios del convento.

Menológion. Nombre dado al *sinaxario*; colección de noticias para las fiestas de Jesucristo, de la Virgen María y de los santos.

Menologio o Menología (cuenta del mes). Calendario particular de algunas diócesis o de órdenes religiosas en el que se registran sus Santos y celebraciones particulares. Por extensión, el nombre se da al mismo libro en que están

registrados los personajes célebres de un instituto religioso que más bien es un necrologio (“libro de los muertos”). No es un libro litúrgico ni oficial de toda la Iglesia, sino particular a un sector de ella.

Menonita. Grupo protestante fundado en Zúrich en 1523, que inicialmente era bautista y que se caracterizaba por su pacifismo, por su compromiso de no servir al Estado y por su negativa a prestar juramento. Mirados con recelo por protestantes y católicos, fueron perseguidos por ambos bandos sin llegar a cortar la difusión y avance del grupo, que encuentra en el sacerdote holandés Menno Simons (de quien toman el nombre) su jefe más caracterizado y su apóstol más decidido. La proximidad del grupo al anabaptismo ha hecho que los menonitas sean considerados como la rama las más pacífica o moderada del anabaptismo. Sus adeptos fueron más numerosos en los Países Bajos y Alemania. Ya en la segunda mitad del siglo XVII, rodeados por un ambiente de hostilidad y desconfianza, grupos menonita abandonaron Europa para establecerse en América.

Menorá. (En hb. *הרנמ*). También se escribe *Menorah*, *Menora*). Candelabro de siete brazos; Se dice que simboliza los arbustos en llamas que vio Moisés en el Monte Sinaí (Éx, 25).

Menores. Religioso de la orden de San Francisco. → Franciscanos. || Dicese de las órdenes inferiores al subdiaconato: Ostiario, Lector, Exorcista, Acólito.

Menorista. Religioso que ha recibido las órdenes menores. Era igualmente conocido como clérigo de menores. → Capigorrón.

Mensa. Es la parte superior del altar. Se trata de una superficie rectangular y plana, preferentemente de piedra, sobre la que se celebra la Misa. Cuando los altares estaban fabricados en madera, se colocaba en su parte central una pieza de mármol, de forma cuadrangular, llamada *ara*. La losa que forma la mensa debe estar unida al soporte de manera permanente, de manera que una y otra parte constituyan una sola pieza. Sobre la superficie de la mensa se graban cinco cruces griegas, una en cada ángulo y la quinta en el centro. Hasta las últimas reformas litúrgicas, en la mensa o en el *ara*, se colocaban fragmentos de reliquias de mártires en unas pequeñas excavaciones practicadas con este fin, que se sellaban en el momento de la consagración del altar. Ésta se lleva a cabo por el obispo, extendiendo el Santo Crisma sobre la superficie de la mensa.

Mensa abacial. En los antiguos monasterios era el conjunto de bienes de los que disfrutaba el abad, en contraposición a la mensa conventual que estaba constituida por los que eran de pertenencia exclusiva de los monjes.

Mensa capitular y episcopal. En el lenguaje eclesiástico, la mensa es esa porción de la propiedad de una iglesia que se destina para sufragar los gastos ya sea del prelado o de la comunidad servida por la iglesia, y es administrada por la voluntad de uno o de la otra. Por lo tanto, en una catedral, a la que pertenecen tanto el obispo como el Capítulo, la mensa del obispo es distinta de la del Capítulo; la primera consiste en propiedad, cuyos ingresos son disfrutados por el Prelado, la última, por el Capítulo. La *mensa capitular* consiste principalmente de propiedad individual, pues la mensa primitiva del Capítulo ha sido dividida en casi todas partes entre los canónigos, cada uno de los cuales tiene su parte personal designada *prebenda*. Antiguamente era el conjunto de bienes y posesiones que garantizaban la manutención de los cabildos catedralicios o de los obispos, respectivamente. Esta denominación no guarda relación con la voz «*mensa*» referida a altar, sino que parece proceder de la voz latina «*mensus*» o «*mansos*» que eran tierras libres de pagar diezmos. La mensa capitular también era conocida con el nombre de *pabostria* y era administrado por el *pabostre*. → Mesa episcopal.

Mentira. Manifestación contraria a lo que se piensa, con intención de engañar. Además del perjuicio que el conocimiento falseado puede causar al otro, la mentira encarna la malicia de destruir o deteriorar el fundamento de las relaciones entre los hombres, que se basan en la verdad y en la confianza mutua. La mentira es un pecado contra la virtud de la veracidad y también contra la de la justicia

Mercedaria. Monja de la Orden de la Merced. La rama femenina de esta Orden fue fundada en Barcelona, en 1261, a imitación de sus homólogos masculinos. Tenía como misión apoyar a los monjes en la redención de cautivos, por lo que se llamaron *Hermanas de la Merced*. De menor importancia que la rama masculina, sufrió una profunda transformación después de Trento, al obligarlas al Concilio a entrar en clausura y así dejaron de realizar algunas de sus actividades redentoras. En 1617 se desgajaron en rama calzada y descalza manteniéndose hasta nuestros días.

Mercedarios / Orden de la Merced. La Orden de Nuestra Señora de la Merced para la redención de cautivos, fundada por el comerciante de origen francés Pedro Nolasco (1180-1249) en Barcelona en 1218. Existe una leyenda que afirma que el 1 de agosto de 1218 la Virgen María se apareció a Pedro Nolasco, a Raimundo de Peñafort y al rey Jaime I rey de Aragón, y les ordenó que fundasen una orden religiosa con el título de la Merced, cuyos miembros deberían dedicarse a la redención de los cautivos. Diez días después se llevó a efecto el mandato, fundándose la Orden en la catedral de Barcelona. Aprobada por Gregorio IX en 1235, la Orden sigue en sus Constituciones a la *Regla* de San Agustín, nació en un contexto de guerras y temor por la pervivencia de la fe cristiana entre los cautivos del Islam, a los que los monjes tenían el deber de rescatar, de ahí el cuarto voto les obligase a

entregarse como rescate de algún cristiano cuya fe peligrara en el cautiverio. Los mercedarios surgieron jurídicamente como una orden militar, aunque en realidad no lo fueron, ya que en muy contadas ocasiones empuñaron las armas, no obstante, mantuvieron tal pretensión hasta el siglo XIV. Así, el fin primero de la Orden de la Merced es, como el de todas, la perfección de sus miembros. El secundario, es la redención de cautivos y la defensa, por medio de armas, de la verdadera fe. A raíz de esto, podemos hablar de dos momentos claramente diferenciados por una fecha: 1317. Con anterioridad a este año, los caballeros laicos eran mayoría y ocupaban los cargos más importantes dentro de la orden, dándole una configuración muy similar al resto de las órdenes militares. Transcurrido el primer siglo de su existencia, la Orden Mercedaria abandonó la profesión de armas y el carácter de organización militar y entró de hecho en la categoría de las instituciones mendicantes, reemplazando la milicia material por la espiritual, y el ejercicio de las armas por el ministerio sacerdotal. Transformada en orden clerical, conservó el otro fin secundario para el cual había sido fundada: la redención de cautivos. En este fin coincide con la orden de la Santísima Trinidad, fundada veinte años antes; pero se diferencia de la misma en que los mercedarios añaden a los tres votos comunes el cuarto, de redimir cautivos aun a costa de la propia libertad. Además, la Merced aplica al rescate de los cautivos todas las limosnas recibidas sin reservarse nada para otros fines. Este cuarto voto no se hizo explícitamente en la Orden al principio, sino 362 años después de la fundación, es decir, en 1580. Sin embargo, implícitamente, los mercedarios se consideraron obligados a cumplirle desde los comienzos de la Orden. Como señalamos arriba, hasta el 1317 la Orden estuvo gobernada por legos, pero desde este año la Orden empezó a regirse por clérigos. Así lo ordenó Juan XXII. Esto disgustó a muchos caballeros legos que se pasaron a la Orden militar de Montesa. El primer general clérigo fue el padre Albert, que imprimió a la Orden un extraordinario dinamismo y logró que se hiciesen unas Constituciones (las segundas) más breves y fluidas. Mandó, además, puesto que eran breves y compendiosas, “se recorriesen una vez a la semana”, esto es que se leyesen cada ocho días. Hacia el 1357 como, tanto los mercedarios como los trinitarios, habían disminuido notablemente en número, presentaron unas bases a la Santa Sede para obtener la fusión de ambos institutos. El proyecto no se realizó porque Pedro IV de Aragón lo impidió, ya que juzgaba que la desaparición de los mercedarios, que en cierto modo habían sido considerados por la casa de Aragón como algo propio, era como una afrenta real. En el generalato de Jaime Aimerich (1419-28) la Orden obtuvo favores especiales de la Corona de Aragón. En 1449, el general Pedro de Huete, obtuvo de Juan II de Castilla, la confirmación del *Ordenamiento de Alcalá*, en virtud del cual la quinta parte de los bienes de los que fallecían sin testar pasaban destinados a la redención de cautivos. La segunda Orden comenzó, en cierto modo, de una manera embrionaria en 1260, año en que recibió el

hábito blanco de la Orden, María del Socorro, de manos de Bernardo de Corbera. El mismo año lo recibieron también las beatas Eulalia del Pino e Isabel de Bertinis, que comenzaron a vivir encerradas en sus respectivas casas. En 1265 se unieron todas ellas en un beaterio, asociándoseles santa Colagia, la beata Isabel de Guillén y María de Requesens. Pocos años después empezaban a multiplicarse estos beaterios, que darían origen a las mercedarias de clausura. En 1414 encontramos una bula de Benedicto XIII, en donde se aprueban unas Constituciones para un convento de mercedarias enclaustradas, bula pedida por D^a Beatriz, Vda. de Juan I de Castilla, hermana de la orden de la Merced, protectora insigne de los mercedarios de Valladolid. Los terciarios de la Orden de la Merced recibieron sus primeros Estatutos en 1268, siendo general de la Orden Guillermo de Bas. Se reunieron por primera vez en Tarragona, y allí se leyó la bula de Clemente IV, en la que se concedían singulares favores “a todos aquellos que se inscribiesen en la santa Hermandad”. Estos seculares se ocupaban de recaudar fondos, con los cuales se rescataban cautivos. Los grupos de terciarios se llamaban “Cofradías de redención” y sus miembros se les llamaba “redentores”. Bibliografía: F. D. Gazulla, *La Orden de Ntra. Sra. de la Merced*, Barcelona 1934; G. Vázquez Núñez, *Manual de la Historia. de la Orden de Ntra. Sra. de la Merced*, I, Madrid 1931.

Mérito. (Del lat. *meritum* < *merere* = merecer). Derecho de una acción a recibir una recompensa. Como esta recompensa viene de alguien distinto del que obra, el mérito concierne a la acción en cuanto tiene relación con otro. Puede ser extrínseco o intrínseco al acto. En perspectiva de la moral, es la propiedad intrínseca del acto humano bueno, en cuanto tiene relación con otro, con la comunidad humana, con Dios. El acto se dice entonces meritorio. Es el juicio de Dios sobre las obras de los hombres, o, mejor, sobre la actitud del hombre, la cual se expresa en el obrar. Han existido diversas concepciones acerca del mérito, como la idea mágica de que con las obras buenas se podría crear una especie de obligación de reciprocidad de Dios. Visto así, cada hombre sería su propio salvador, capaz, por tanto, de proporcionar por sí mismo un valor permanente a su propia vida. Este pensamiento intramundano ha perdido a Dios de vista y se dirige hacia un ídolo o hacia falsas divinidades. Otra idea es la relacionada con el concepto de suma acumulativa, cada obra buena proporciona una cantidad de mérito que se suma a la anterior; la vida eterna sería -según esta idea- el resultado de esas cantidades. Ahora bien, el mérito es la visión que Dios tiene de la actitud profunda del hombre, en concreto de su amor, que es la intención radical del existir. Esa intención se traduce en obras, sin las cuales sería pura ilusión. Pero no es la suma de las obras, sino el modo de ser que expresan y que va mejorando en la medida en que somos fieles. El mérito establece una justa proporción entre el ser humano libre y agraciado por Dios, por una parte, y el don final a que Dios lo destina, por otra.

Mérito de congruo y de condigno. Se distinguen dos clases de méritos según la manera de considerar el acto humano. Se puede enfocar el acto del hombre según la sola libertad de la que procede. Así un padre recompensa a su hijo, no porque el hijo ha merecido en justicia, por sus propios medios, la recompensa prometida, sino porque el padre quiere honrar un acto bueno en el que el hijo ha dado todo aquello de que era capaz. De la misma manera, considerando únicamente la actividad libre y virtuosa del hombre que posee la gracia, esa actividad que Dios pide no tiene proporción con la vida eterna. Se dice que ésta se merece *de congruo*. Pero si en el mismo hombre se enfoca la actividad no en cuanto procede de la libertad de este hombre, sino en cuanto procede del Espíritu Santo que reside en él, entonces el mérito debe ser apreciado según la potencia del Espíritu Santo que dirige el corazón del hombre hacia Dios; así considerado, el acto del hombre merece *de condigno* la vida eterna.

Mes de la Virgen. Nombre que se le da al mes de mayo. → Mayo florido. La idea de un mes dedicado específicamente a María se remonta al siglo XVII, sin embargo, existen testimonios antiguos que dan cuenta de la dedicatoria del mes de mayo a la especial devoción a la Virgen María. Por un lado, el Tricesimun (los treinta días de devoción a la Virgen) de origen desconocido, en cualquier caso, anterior al siglo doce, o el «Ben venna Mayo» de las Cántigas de Santa María de Alfonso X el Sabio, que constata que mayo ya se le dedicaba a la Virgen al menos en España.

Bienvenido seas, mayo, y con alegría, / así que a Santa María roguemos / para que siempre ruegue a su hijo / que nos guarde de pecado y de [hacer] locuras. / Bien venido seas, mayo. / Bienvenido seas, mayo, y con alegría.

Bienvenido seas, mayo, y con mucha salud / para que roguemos a la De Gran Virtud, / para que ruegue a Dios que siempre nos ayude / ante el demonio y que (de él) nos defienda. / Bienvenido seas, mayo, y con alegría.

Bienvenido seas, mayo, y con lealtad / para que roguemos a la De Gran Bondad / para que siempre tenga piedad de nosotros / y que nos guarde de toda maldad. / Bienvenido seas, mayo, y con alegría.

[...] (CSM 406). [Alfonso X, Rey de Castilla; Fidalgo Francisco, Elvira (trad.), Traducción al castellano de las «Cántigas de Santa María» de Alfonso X el Sabio, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2022].

Mesa. En el ámbito de la mística, el cuerpo de Jesucristo sacramentado. || Esta palabra, según unos proviene de la latina *mansus* (→), que antiguamente significaba cierta extensión de tierras exentas de pagar diezmos e impuestos. || Conjunto de rentas vinculadas a una determinada dignidad o corporación religiosa. Suele tratarse de riquezas, más o menos dispersas, de origen patrimonial inmobiliario rural (tierras cultivables, dehesas, heredades y plantíos, molinos harineros, batanes, colmenares, caseríos) o urbano (casas y solares, tiendas, tejeras, tenerías, telares, hornos, etc.); a

los que se suman los intereses pecuniarios procedentes de los réditos hipotecarios (censos y juros), gabelas de origen feudal (corveas, reservas, cotos, monopolios feriales, gallinas, quesos, pan), así como derechos de tránsito sobre mercancías y ganados (rodas, asaduras, cañadas, castillerías, portazgos y pontazgos) o el disfrute de determinadas preeminencias reales (inmunidad aduanera, libertad de paso, permisos de sacas, etc.). Los ingresos devengados se invierten tanto en mantener el estatus aparejado a su rango como en sufragar los gastos estructurales u ordinarios (nominas, gratificaciones, mantenimiento de propiedades, situados) y extraordinarios (litigios, menoscabos, mercedes, servicios), dispensándose de tales fondos las limosnas, que se suponían inherentes a tan pródigas y piadosas instituciones. Atendiendo a su titularidad jurídica, se trata, bien de un colectivo privilegiado (un cabildo catedralicio en el supuesto de la *Mesa Capitular* o una fundación monástica en el de una *Mesa Conventual*), bien una alta dignidad eclesiástica (como la *Mesa Epsicopal* o *Arzobispal*). En el caso de las mesas de las Órdenes Militares, algunas de ellas pudieron evolucionar de una *Mesa Común* medieval, en la que participaban los caballeros sin beneficios, a una *Mesa Maestral*, consagrada a dotar económicamente a su máxima dignidad jerárquica.

Mesa capitular, abacial o conventual. Nombre que recibe la porción asignada en la distribución de los bienes para el cabildo, el abad o religiosos.

Mesa de altar. Altar, lugar donde se coloca el ara. || Parte horizontal que forma el cuerpo superior del altar. Debe ser de piedra natural, de una sola pieza, antaño lo bastante grande como para recibir el crucifijo, el cáliz y la hostia, y entonces se denominaba piedra de consagración.

Mesa de comunión. Expresión impropia que designa la balastrada que separa el presbiterio de la nave y a lo largo de la cual se presentan los fieles para recibir la comunión.

Mesa de la eucaristía. → Altar; Mesa de la palabra.

Mesa de la obispalía. Conjunto de bienes de la diócesis. Recibe también este nombre los bienes patrimoniales del Obispo diocesano. → Mesa episcopal.

Mesa de la palabra. Expresión relativamente nueva que indica la enseñanza de la palabra de Dios, de la que se alimenta el fiel. Este era un tema prácticamente desconocido antes del acontecimiento conciliar. La expresión se comienza a utilizar a raíz de los documentos del Concilio Vaticano II, que refiere la existencia de dos mesas: la Mesa de la Eucaristía y la Mesa de la Palabra. La Constitución sobre la sagrada liturgia (*Sacrosanctum Concilium*), introduce el tema de manera un tanto sigilosa, sin desarrollarlo, en el número 51. En ese

texto sólo se menciona la “mesa de la Palabra de Dios”. En la Constitución dogmática sobre la revelación divina (*Dei Verbum*), la referencia es más explícita: “La Iglesia ha venerado siempre las Sagradas Escrituras como el cuerpo mismo del Señor, ya que, sobre todo en la Sagrada Liturgia, no deja de tomar de la mesa y de distribuir a los fieles el pan de vida, tanto de la palabra de Dios como del cuerpo de Cristo” (n. 21). Habrá que esperar a la Ordenación General del Misal Romano de 1969 para encontrar una declaración definitiva: “En la misa se dispone de la mesa, tanto de la palabra de Dios como del Cuerpo de Cristo”.

Mesa episcopal (*mensa episcopales*). También llamada *mensa episcopi* o *mensa episcopatus*. Nombre que recibe la porción asignada al obispo en la distribución de los bienes entre él y su iglesia. Es la masa de bienes de la sede episcopal, cuya gestión corresponde al obispo, que puede delegarla (*ecónomos*, *primicerios*, *arcedianos*) y que puede ser llamado a rendir cuentas ante el concilio provincial. En algunas lugares, como en España, correspondió a la tercera parte de lo que por rentas fijas en la catedral se recibiese (incluyendo el tributo personal de sus siervos) más la tercera de los inmuebles, otro tercio de lo reunido a través de lo que los canonistas llaman “oblaciones manuales”, es decir, colectas, diezmos, primicias y derechos de estola y pie de altar, con la ocasión de administrar sacramentos, a los que hay que añadir una pequeña cantidad abonada por algunas de las iglesias existentes en su diócesis en concepto de *cathedraticum*. Además, corresponde al obispo, bajo fórmulas que varían, el control de la efectiva inversión de una tercera parte de lo recaudado, en cada iglesia, excepto los monasterios, en atenciones para la reparación y mantenimiento de su edificio y fábrica. La feudalización supondrá que a través de la “investidura”, el obispo recibe en usufructo un conjunto jurídico de bienes o *beneficium*, integrado por las rentas eclesiásticas propiamente dichas (esto es las “oblaciones manuales” de los fieles, las cuotas de tercio o de cuarto que acaban de mencionarse respecto de la catedral y de las otras iglesias (más las rentas de tipo jurídico-político correspondientes al ejercicio de la función de jurisdicción inmune).

Mesa mayor. La situada en el frente principal del refectorio, donde ocupa su asiento el abad o prior de la comunidad, junto con otras dignidades principales. → Mesa traviesa.

Mesa traviesa. La mesa que preside en el testero del refectorio, en la que se sientan los superiores; también se utiliza para referirse a la misa que preside en la sala de juntas de una comunidad (sala capitular). || Usada la expresión de forma figurada, conjunto de los que se sientan en ella. En ocasiones aparece escrita como “mesa atraviesa”.

Mesada. Porción de dinero u otra cosa que se da o paga todos los meses. || Derecho que gozaban los reyes de España de retener el importe de renta de un mes de todos los

beneficios eclesiásticos y pensiones de real presentación, para el pago de los gastos de la capilla real. → Mesada eclesiástica.

Mesada eclesiástica. Obligación de aportar a la Real Hacienda un deudécimo de los beneficios obtenidos por el ejercicio de algún oficio eclesiástico. Los clérigos debían remunerar con el equivalente a un mes de ingresos a la Real Hacienda. Fue un derecho o regalía que la Corona de España cobraba en las Indias cada vez que presentaba eclesiásticos para un beneficio; el cálculo se establecía por el promedio mensual del último quinquenio, y se cobraba transcurridos cuatro meses de la toma de posesión. Urbano VIII otorgó a Felipe IV, por medio de un breve de 12 de agosto de 1625, el derecho a percibir durante quince años el equivalente a la renta de un mes de todos los obispados, prebendas y beneficios de patronato regio. Desde 1644 se fue prorrogando por quinquenios hasta que, a petición de Carlos III, se hizo perpetua.

Meses apostólicos. Meses reservados al Papa o al Rey de España (Real patronato) para el nombramiento de beneficios eclesiásticos; por esa razón también eran llamados meses de “reserva”. En total eran ocho meses: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. Los meses apostólicos empiezan y concluyen a medianoche. → Alternativa; Meses ordinarios.

Meses ordinarios. Meses reservados al Ordinario del lugar para el nombramiento de beneficios eclesiásticos. En total eran cuatro meses: marzo, junio, septiembre y diciembre. → Alternativa; Meses apostólicos.

Meses reservados. → Meses apostólicos.

Mesianismo. Conjunto de expectativas y esperanzas en una persona ideal con prerrogativas divinas (*mesías*), capaz de cambiar, positiva y definitivamente, la historia y el mundo. En medio de un clima de disconformidad general, espoleado por una coyuntura traumática y una incertidumbre en el futuro, algunos visionarios, supuestamente ungidos por los cielos y, a menudo, desbordados por el pueblo, suscitaron la confianza irracional en una intervención sobrenatural durante los momentos más altos de una comunidad. || La esperanza mesiánica se mantuvo siempre viva en el pueblo de Israel por los profetas que, por una parte, recordaban al rey y al pueblo la fidelidad de Dios a las promesas hechas a los padres y, por otra, exhortaban al pueblo a ser fiel a Dios y a esperar al mesías, el libertador definitivo. El *mesianismo* se puede rastrear en la España Moderna en diversas coyunturas críticas, proyectándose en los postulados de los laicos (los judíos peninsulares auguraban la venida del Mesías; durante las Comunidades se confiaba en el retorno a Castilla de Fernando de Austria; los moriscos agermanados esperaron infructuosamente la ayuda de sus correligionarios norteafricanos o turcos: los alpujarreños

sublevados creían en la vuelta de Mahoma a lomos de un asno verde; los nacionalistas portugueses en el retorno del rey Sebastián, muerto en Mazalquivir, identificado, entre otros, con un pastelero de Madrigal), pero también los clérigos (los papistas esperaban la llegada de un pontífice al Vaticano que atajase los males de la Iglesia y se alzase contra la influencia de los soberanos temporales; los clérigos erasmistas rezaban por la reforma del catolicismo a manos de un líder indiscutido; en tanto que los frailes comuneros o los presbíteros levantiscos del Barroco demuestran con su milenarismo la quiebra de identidad entre gobernantes y gobernados). → Mesías.

Mesías. (Del heb. *meshiah* = “ungido”, traducido al griego por *Khristos*). Término que se encuentra tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo Testamento. En el Antiguo Testamento designa a aquellos que han recibido la unción: el rey, los sacerdotes y los profetas. Progresivamente “mesías” viene a indicar de modo especial al descendiente de David, que debe restablecer el reino de Israel. En el Nuevo Testamento el título se aplica a Jesús; él es el Cristo o el ungido por haber sido impregnado en plenitud por el Espíritu Santo. Con frecuencia se emplea también en un contexto no cristiano y dentro del ámbito social y político. La palabra mesías en el Antiguo Testamento sufre una progresiva evolución. Se podía aplicar a cualquiera que tuviera una función o misión especial en Israel. Se aplicó de manera especial a David, que fue el “ungido de Dios”. Desde entonces Israel soñó con el descendiente, hijo de David, que restituiría su reino y salvaría al pueblo de la injusticia y opresión. Esta expectación se acentúa después del destierro babilónico (s. VI a. C.) hasta la venida de Jesucristo, en que aparecen muchos tipos de mesías. En el NT –y particularmente en los evangelios– se reconoce a Jesús de Nazaret como Mesías, hijo de David y Salvador de su pueblo en un sentido espiritual y profundo (Mc 8,29, Mt 16,16). La primitiva Iglesia reconoció en Jesús al Cristo-Mesías-Salvador, y así lo reconocen los cristianos. El término ‘mesías’ dio origen al llamado mesianismo. El vocablo de connotación religiosa apunta al deseo de salvación o liberación colectiva por parte de un salvador fuerte y poderoso que libere a los hombres de los males que los aquejan. Se aplica en un sentido político y social. En este sentido han sido interpretados como ‘mesías’ de signo religioso, político y social diversos mesías aparecidos en circunstancias críticas en la historia.

Metanoia. (Del gr. *meta* = “cambio” + *noein* = “pensar” = “cambio de mentalidad”). Término bíblico que indica la vuelta a Dios, la conversión. Implica un cambio radical en los pensamientos, en los juicios, en las opciones y sus manifestaciones en los signos de la penitencia.

Método de oración. Método que indica el camino que se ha de seguir para llegar a los principales actos que se han de producir y el orden en que se han de producir.

En todo tiempo, los maestros de espiritualidad han dado consejos sobre la manera de hacer oración, pero sólo a partir del siglo XV aparecen los métodos propiamente dichos. Los más conocidos son el método de Ignacio de Loyola, llamado de las tres potencias del alma, porque en él se ejercitan alternativamente la inteligencia, la voluntad y la imaginación, y el de San Sulpicio, elaborado por Bérulle y los grandes representantes de la escuela francesa, que pone en práctica diversos actos de las virtudes teologales.

Metrópoli. (Del gr. *meter* = madre + *polis* = ciudad). En la antigüedad, sede de un obispado cuyo titular poseía poderes preeminentes de jurisdicción sobre otros obispos. || Sede de un arzobispo.

Metropolitano. Adjetivo que califica lo referente a la ciudad principal. Se aplica particularmente al obispo que ejerce su función en la diócesis principal de una provincia eclesiástica. En forma similar, iglesia metropolitana es la catedral o sede propia del arzobispo. Hablando de la Iglesia oriental, se emplea el término *metropolita* al referirse a los obispos de las sedes principales. Desde el siglo III comenzaron a llamarse metropolitanos algunos obispos de las capitales (metrópolis) de una provincia del Imperio romano. A partir del siglo IV, de acuerdo con algunos concilios y con el derecho canónico medieval, tuvieron potestad de régimen sobre los obispos de su provincia, consistente fundamentalmente en: a) moderar su elección, confirmarlos y conferirles la ordenación episcopal; b) infligirles penas canónicas; c) dirimir las controversias entre ellos y entre éstos y sus subordinados; d) permitirles ausentarse de sus diócesis; e) recibir la apelación contra sus sentencias, aunque tales causas se examinaban en el concilio provincial; f) examinar las excomuniones decretadas por ellos; y g) convocar y presidir el sínodo o concilio provincial. En el siglo V la institución estaba ya consolidada y desde el VI los metropolitanos gozaron del título de arzobispo y su sede el de archidiócesis. En la Edad Media se rigieron por las Decretales, pero en el siglo XVI la confirmación y ordenación de los obispos sufragáneos quedó reservada al Papa. En el Concilio de Trento se introdujeron variaciones en la función metropolitana. El distintivo litúrgico propio de los metropolitanos, símbolo de vinculación directa con la sede petrina, es desde el siglo VIII el *palio*. || El metropolitano es un obispo (luego arzobispo) que, además de regir su propia diócesis (luego archidiócesis), preside una provincia eclesiástica formada por iglesias sufragáneas y depende directamente de la Santa Sede. No tiene potestad de régimen sobre las diócesis sufragáneas, pero sí ciertas competencias: a) Vigilar para que se guarden en ellas la fe y la disciplina eclesiástica, informando al Papa de los eventuales abusos; b) realizar la visita a las mismas si Roma lo considerase oportuno; c) el derecho devolutivo en la elección del administrador diocesano de las que quedasen vacantes; d) la potestad o las

peculiares facultades que la Santa Sede pudiera concederle; e) celebrar funciones litúrgicas en todas las iglesias de la provincia, previo aviso al obispo diocesano si se trata de su catedral; f) convocar, organizar y presidir el concilio provincial con el consentimiento de la mayor parte de los prelados sufragáneos.

Mezcla. Combinación de dos materiales, normalmente líquidos, con los que la fenomenología religiosa expresa un robustecimiento de las virtualidades propias de cada uno de ellos y su potenciación cuando están unidos. El uso de las mezclas es común en la liturgia, por ejemplo, agua y ceniza (agua lustral), agua bautismal de la Vigilia pascual (agua y fuego, al meter en la pila al cirio), agua bendita (agua y sal), *conmixtió*n (mezcla de un trozo de hostia y vino consagrados, antes de la comunión), vino y agua, durante el ofertorio de la misa. Las mezclas evocan la costumbre bíblica de unir o acercar los opuestos para señalar la totalidad, la unión y supresión de toda división artificial creada por el hombre.

Micrologus. Obra de Beroldo de Constanza (m. 1100) que contiene indicaciones sobre la misa, las témporas, el año litúrgico. Tuvo gran éxito en el medioevo. El método interpretativo alegórico que emplea es bastante moderado.

Midrás. (Del heb. *darásh* = “explicar”, “comentar”). Es un tipo de exégesis de la Sagrada Escritura, de carácter edificante, en uso sobre todo en el judaísmo tardío. Representa la redacción escrita de la predicación rabínica, en la cual, comentando verso por verso la Sagrada Escritura o partiendo de una pericopa, se hacían aplicaciones a los problemas de la vida cotidiana. Así se fue formando casi un género literario de comentario a la Sagrada Escritura, que manifiesta afinidad con el género literario en el cual se presentan ciertos pasos del mismo Nuevo Testamento (cf. por ejemplo, Mt 1,22). El *midrás* podía tener finalidad moral (*halaká* = caminar, comportarse bien) o finalidad expositiva (*haggadá* = narrar).

Miércoles corvillo. Expresión usada para referirse al miércoles de ceniza. Es una expresión de uso coloquial que se refiere, en la iglesia católica, al primer día de cuaresma que en el calendario gregoriano se toma del 4 de febrero y el 10 de marzo; es decir, Se aplica al cuadragésimo sexto día anterior al domingo de pascua de resurrección, que constituye el primer día de la cuaresma.

Miércoles de ceniza. El miércoles de Ceniza recibe en la tradición litúrgica de la Iglesia el nombre de “miércoles al inicio del ayuno” (*in capite ieiunii*). Comienza con el austero rito de la imposición de la ceniza, y, de este modo, inaugura la Cuaresma. La Cuaresma representa, en el Año litúrgico, el ciclo de preparación a celebrar el misterio de la Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo. El miércoles de Ceniza se halla estrechamente unido con la idea de la penitencia, que

ya se expresaba entre los hebreos cubriéndose la cabeza de ceniza y vistiéndose de aquel áspero paño llamado cilicio. Judit, antes de emprender la ardua empresa de liberar Betulia, “entró en su oratorio y, vestida con el cilicio, cubrió de cenizas su cabeza y, postrándose delante de Dios, oró” (Jud 9, 1). Jesús mismo, deplorando la impenitencia de las ciudades de Corozáin y de Betsaida, dice que merecerán el mismo fin que Tiro y Sidón, si no hacen penitencia con ceniza y cilicio (Mt 11, 21). He aquí por qué Tertuliano, San Cipriano, San Ambrosio, San Jerónimo y otros Padres y escritores cristianos antiguos aluden frecuentemente a la penitencia in cinere et cilicio; y la Iglesia, cuando en los siglos V y VI organizó la “penitencia pública”, escogió la ceniza y el saco para señalar el castigo de aquellos que habían cometido pecados graves y notorios. El período de esa penitencia canónica comenzaba precisamente en este día y duraba hasta el Jueves Santo. En Roma del siglo VII, los penitentes se presentaban a los presbíteros, hacían la confesión de sus culpas y, si era del caso, recibían un vestido de cilicio impregnado de ceniza, quedando excluidos de la iglesia, con la prescripción de retirarse a alguna abadía para cumplir la penitencia impuesta en aquella Cuaresma. En otras partes, los penitentes públicos cumplían su pena privadamente, es decir, en su propia casa. Era general la costumbre de comenzar la Cuaresma con la confesión, no sólo para purificar el alma, sino también para recibir más frecuentemente la sagrada Comunión. La confesión de los propios pecados estaba siempre orientada a tener “comunión con el altar”, es decir, a poder acceder al Sacramento eucarístico, pues la Iglesia vive de la Eucaristía. El primer formulario de bendición de cenizas data del siglo XI. El rito de imponer cenizas sobre la cabeza de los penitentes, gesto de gran carga simbólica, se extendió rápidamente por Europa. Las cenizas, que provienen de la combustión de los ramos de olivo del Domingo de Ramos del año anterior, se depositaban sobre la cabeza de los varones. A las mujeres se les hacía una cruz sobre la frente. Día en que comienza el ciclo cuaresmal de la Iglesia. Primer día del tiempo de Cuaresma, tenido por la Iglesia como día de ayuno. Inicialmente, el ciclo cuaresmal comenzaba en nuestro actual primer domingo de Cuaresma (siglo IV), pero el deseo de que el cómputo bíblico de los cuarenta días fuera exacto hizo que el inicio de los cuarenta días comenzara unos días antes, mismo que quedó fijado el miércoles anterior al primer domingo de cuaresma (siglo VI). Se denomina así por el rito de poner un poco de ceniza en la cabeza o en la frente, que se práctica en la liturgia de este día. El rito peculiar en la celebración litúrgica de este día consiste en la bendición de la ceniza (lograda de la combustión de las palmas benditas del año anterior) y su imposición en la cabeza de los fieles. Su sentido es recordar al hombre su caducidad e invitarle a la conversión. Pero más que el rito en sí mismo (que se generalizó en torno al año 1000), la liturgia penitencial de la Iglesia sugiere las actitudes básicas de penitencia, ayuno. → Miércoles Corvillo.

Miércoles santo. Nombre que recibe el miércoles de la Semana Santa.

Mies. (Del lat. *messis*). Término que se utiliza figurativamente para referirse a la muchedumbre de gentes convertida a la fe cristiana, o pronta a su conversión. Su uso proviene de la expresión de Jesús: «La mies es abundante, pero los obreros pocos. Rogad, por tanto, al dueño de la mies que envíe obreros a su mies» (Lc 10,2).

Migne, Santiago Pablo (1800-1875). Sacerdote francés que llevo a cabo la ingente tarea de publicar las obras de los padres de la Iglesia en las series latina y griega: Patrología latina, en 222 volúmenes, y Patrología griega, en 161 volúmenes. Se abrevian con las siglas PL (Patrología latina) o ML (Migne Latino) y PG (Patrología griega) o MG (Migne griego).

Miguel. (Del hb. מִיכָאֵל = ¿Quién es como Dios?). Nombre, en Dn 10,13.21; 12,1, del príncipe de los ángeles que ayuda a Israel. En el judaísmo tardío es considerado un ángel asistente al trono de Dios. En Ap 12,7ss se describe su victoria sobre el “dragón”; en Jds 9, su discusión con el diablo sobre el cadáver de Moisés. → Arcángel; Rafael; Gabriel.

Milagro. (Del lat. *miraculum* < *mirari* = extrañarse). Según la teología católica: suceso que, a causa de su carácter extraordinario, anuncia al hombre en forma de signo el amor personal de Dios. Es un acto del poder divino, superior al orden natural y a las fuerzas humanas. Santo Tomás distingue tres clases o grados de milagros. Tienen el primer y sumo grado entre éstos, dice Tomás, aquellas cosas cuya realización de tal manera pertenece a Dios que en ningún caso pueden proceder de las fuerzas de la naturaleza, como es la existencia simultánea de dos cuerpos en el mismo lugar, o sea la penetración de los cuerpos. Estos milagros suelen llamarse también milagros *quoad substantiam facti* o *quantum ad in quod fit* («en cuanto a la sustancia del hecho, o en cuanto a lo que se convierte en...»). Constituyen el segundo grado de los milagros aquellos efectos que no exceden las fuerzas de la naturaleza absolutamente hablando, pero sí las exceden con relación con relación al sujeto en el cual se realiza el suceso milagroso. Así, por ejemplo, el comunicar la vida y la vista a un individuo humano no excede en absoluto las fuerzas ni las leyes ordinarias de la naturaleza; pero el comunicar la vista a un ciego de nacimiento por defecto substancial del órgano, y la vida a un hombre cuyo cuerpo se halle en putrefacción, excede las fuerzas de la naturaleza. Estos pueden denominarse milagros *quoad subiectum*. Finalmente, el tercer grado de milagros es cuando Dios hace lo que suele hacer también la naturaleza, pero sin hacer uso de los medios por ésta empleados al efecto, como sucede cuando uno es curado por virtud divina de una fiebre capaz de ser curada por las fuerzas de la naturaleza. Esta

tercera clase de milagros constituye lo que se pudiera llamar milagros *quoad modum*, en atención a que se trata de cosas que no exceden las fuerzas de la naturaleza, ni *absolute*, ni atendida la condición o estado del sujeto, sino solamente en cuanto al modo o circunstancia con que se realizan, como sería el librar repentinamente de la fiebre por medio de un simple mandato.

Milagros. Figurillas de plata —o de otro material— que representan un miembro de cuerpo humano o a una persona que la religiosidad popular coloca en un Santuario o junto a una imagen religiosa con la intención de suplicar la sanación milagrosa. || Narraciones medievales sobre temas marianos o, también hagiográficos. Las primeras colecciones de milagros son latinas: la *legenda aurea* de Jacobo de la Vorágine y el *Speculum historiale* de Vicente de Beauvais; después aparecieron las colecciones en lengua romance. La española más antigua es la de los *Milagros* de Berceo, que comprende 25 episodios de la leyenda mariana.

Milagrosamente. Por milagro. || De una manera que admira y suspende.

Milagroso, sa. Que obra o hace milagros; se dice regularmente de Jesucristo, de la Virgen María, de los santos y, por traslación de las imágenes.

Milán, Edicto de. → Edicto de Milán.

Milenario. (Del lat. *millenarius*). Dícese de los que creían que Jesucristo reinaría sobre la tierra con sus santos en una nueva Jerusalén por tiempo de mil años antes del juicio final. || Dícese de los que creían que el juicio final y el fin del mundo acaecería en el año 1000 de la era cristiana. → Quiliasmo; Milenarismo.

Milenarismo. (Del latín *mille* = mil; o *Quiliasmo*, del griego *quilioi* = mil). Creencia según la cual antes del juicio final habrá un período de mil años de reinado de Cristo glorioso sobre la tierra. Esta doctrina se apoya en Ap 20,1-6, pero olvida que en el Apocalipsis muchas expresiones y especialmente los números, son frecuentemente tomados en sentido simbólico. El milenarismo fue defendido en los primeros siglos incluso por algunos padres de la Iglesia, pero otros lo combatieron ya entonces. Los orígenes del milenarismo se pueden ubicar en el mensaje profético que afirmaba la promesa a los judíos por parte de Dios que ellos serían congregados entre todas las naciones, y que cuando hubiese ejercido sus juicios sobre todos sus enemigos gozarían en la Tierra de una dicha completa. Por otra parte, en Isaías se encuentra la afirmación de que Dios crearía nuevos cielos y una nueva tierra. Los judíos que creyeron que Jesús era el Mesías no perdieron de vista estas promesas, y hubo algunos que creyeron tendrían cumplimiento a la segunda venida de Jesucristo. Estos hombres, medio judíos y medios cristianos se persuadieron

a que después de la venida del Anticristo y la ruina de todas las naciones que le sigan, se efectuará la primera resurrección solamente para los justos; pero los hombres que se hallen entonces sobre la tierra, sean buenos o malos, conservarán la vida: los buenos para obedecer a los justos resucitados como a sus príncipes, y los malos para ser vencidos por los justos y estarles sujetos; que Jesucristo bajará entonces del cielo en gloria y majestad; que después será reedificada de nuevo, ensanchada y hermo­seada la ciudad de Jerusalén, y que se levantará otra vez el templo- Los milenaristas -o milenarios- hasta señalaban puntualmente el sitio en que la una y el otro habrían de ser reedificados y la extensión que se les daría; decían que los muros de su Jerusalén serían levantados por las naciones extrañas con sus príncipes a la cabeza; que los lugares desiertos se poblarían de cipreses; que las puertas de la ciudad estarían siempre abiertas, y que de día y de noche se acarrearían toda suerte de riquezas. Aplicaban a ésta Jerusalén lo que se dice en el capítulo 21 del Apocalipsis, y al templo lo que está escrito Ezequiel. Decían que allí reinaría Jesucristo mil años con un reinado terrenal, y que durante ese tiempo vivirían con él en el más perfecto contento los santos, los patriarcas y los profetas; allí esperaban que Jesucristo diese a sus santos el céntuplo de todo lo que habían dejado por él. Algunos pretendían que los santos pasarían esos mil años en banquetes; que en este reino bebería Jesucristo el vino nuevo de que hablo en la noche de la última cena. Por esa razón san Jerónimo llama muchas veces la opinión de los milenaristas una tradición y una fábula judaica, y a los cristianos que la creían cristianos judaizantes. Parece que Cerinto acreditó esta opinión, que lisonjea mucha la imaginación para que no tuviese partidarios, y se creyó ver el fundamento de ella en el texto del Apocalipsis (cap. 21), que hemos citado al inicio, en el cual dice que los justos reinarán mil años sobre la tierra con Jesucristo, persuadiéndose a que el autor no había hecho más que explicar lo predicho por Ezequiel.

Militante, Iglesia. Es el conjunto de todos los fieles bautizados que están en la tierra; se distinguen de la Iglesia purgante (las almas del purgatorio) y de la Iglesia triunfante (los bienaventurados). Para un mayor desarrollo → Iglesia militante, Iglesia purgante; Iglesia triunfante.

Millones. Contribución, cuyo nombre completo era *Servicio de millones*, se llamó así por consistir en ocho millones de ducados (3,000 millones de maravedíes) a entregar cada seis años. Fue votado por las Cortes de Castilla-León de 1589 para resarcir las pérdidas ocasionadas por el desastre de la Armada Invencible, siendo adoptado en 1590. Tenía un carácter periódico, renovándose la concesión cada seis años, hasta que Benedicto XIV, mediante un breve de 6 de septiembre de 1757, lo concedió a perpetuidad. Su cuantía quedaba garantizada con la creación de un impuesto indirecto que gravaba el consumo de algunos productos, motivo por el que también se denominó *servicio de sisas*.

En principio afectó a las “cuatro especies primitivas”: carne, vino, aceite y vinagre; para extenderse posteriormente al pescado, azúcar, chocolate, jabón, velas de sebo, papel y otros géneros. Felipe II logró de Gregorio XIV, por medio de un breve de 17 de agosto de 1591, la contribución del estamento eclesiástico, provocando entre sus miembros un fuerte malestar, que se agravó cuando los apuros económicos llevaron al monarca, en diversas ocasiones, a cobrar el impuesto antes de ser concedido por el pontífice. Felipe IV añadirá gravámenes sobre la sal, el pescado, el papel, azúcar, chocolate, jabón y velas de sebo, entre otros artículos: son *los ensanches de millones*. Las distintas ramas del franciscanismo consiguieron quedar exentas, dando lugar a numerosos pleitos con los arrendadores del tributo a lo largo del período moderno.

Minerva. En Madrid y otros puntos, procesión del Santísimo, que en las dominicas después del Corpus sale sucesivamente de cada parroquia. El origen de este nombre proviene de la congregación del Santísimo Cuerpo de Cristo, aprobada por Paulo III por la Bula *Dominicus noster*, de 30 de noviembre de 1539, para promover el culto a Jesucristo sacramentado, y que se estableció en la iglesia de Santa María sobre *Minerva*, de Roma (*Santa María sopra Minerva*), edificado sobre un templo pagano, dedicado a Minerva, la diosa de la sabiduría. En ese lugar, el dominico Tomás de Setella había creado una cofradía del Santísimo Sacramento, que el Papa Pablo III, erigió en archicofradía, dando lugar a que se le agregaran numerosas cofradías en todo el orbe cristiano, pudiendo lucrarse sus miembros de los especiales privilegios concedidos a la de Roma:

El culto al Santísimo Sacramento se aumentó con la función mensual llamada *Minerva* los domingos terceros en la catedral. Sospechó que esta fiesta la haría la Cofradía del Santísimo de antiguo allí fundada y que estaría agregada a la Archicofradía canónicamente erigida por Paulo III en 1539 en la iglesia dominicana de Roma, llamada *Sta. María la Minerva*. [Ríos Arce, *Puebla de los Ángeles y la Orden Dominicana*, Puebla, 1910, II, 149]

Entre esas gracias figuraba la concesión de indulgencia plenaria a todos los cofrades que el día de la solemnidad del Corpus Christi, o su octava, confesaran sus pecados y recibieran la comunión, así como a los que, habiendo confesado, se encontraran a punto de morir. También les concedió indulgencias temporales a los que visitaran el lugar donde se conservara el Santísimo Sacramento, rezando siete veces el Padrenuestro y la salutación angélica; a los que comulgaran el tercer domingo de cada mes o el día de Jueves Santo; a los cofrades enfermos o ancianos que, al son de una campana pequeña, hicieran una genuflexión y recitaran el Padrenuestro y la salutación angélica; y a los que acompañaran al Santísimo Sacramento en procesión, tras la misa mayor el tercer domingo de cada mes. Por disposición

de la Sagrada Congregación de Indulgencias, de fecha 27 de septiembre de 1677, se promovió la erección en cada parroquia de una cofradía del Santísimo y el papa Inocencio XI, concedió en 1678, la facultar de erigir cofradías sacramentales a los obispos. Las cofradías de la Minerva, nombre con el que fueron conocidas las que se fueron constituyendo en los más diversos lugares, continuaron con la costumbre de celebrar una misa el tercer domingo de cada mes, para lucrarse con las indulgencias antes señaladas, y organizaron las procesiones de la Minerva, que solían ser claustrales, aunque con la participación de las autoridades locales, hasta el punto de participar en ellas con el pendón de la ciudad que era de color blanco, en contraposición al de color negro que utilizaban en las procesiones de Semana Santa a las que asistían en corporación.

Mínimo(s). Dícese del religioso o religiosa de la Orden fundada en 1435 por Francisco de Paula en Paula-Cosenza (Italia). Originariamente, San Francisco de Paula sólo perseguía un ideal que combinara la vida apostólica con la eremítica dentro de la Orden franciscana, así surgieron los Eremitas de San Francisco de Asís, aprobados por Sixto IV en 1474 y equiparados en privilegios a los mendicantes y bajo su jurisdicción. Francisco de Paula, siendo niño vivió entre los franciscanos, pero deseando una vida más solitaria se retiró a unos montes en Calabria. El y sus discípulos construyeron unas ermitas. El pueblo les llamaba ermitaños de S. Francisco de Asís. El primer convento propiamente dicho de vida cenobítica, con gran iglesia, surgió en Paola hacia el 1452, con la aprobación del Arzobispo de Cosenza. La fama de santidad adquirida por Francisco de Paula le llevó a Sicilia en 1464. Sixto IV aprobó aquella congregación de eremitas en 1474. Por mandato del mismo Papa, Francisco de Paula se dirigió a Francia en 1483, cuyo rey, Luis XI, estaba gravemente enfermo y esperaba conseguir la salud por la intercesión del fundador. Aquel viaje fue una procesión triunfal, y aunque al principio los cortesanos se reían del aquel “Bon homme”, pronto se rindieron al prestigio de su impresionante santidad. La hija del rey Juana de Valois y otros personales de la corte francesa se aprovecharon de los consejos de Francisco de Paula, quien permaneció en Francia hasta la muerte, acaecida en Tours el 2 de abril de 1507. Francisco de Paula dejó una regla extraordinariamente rígida y austera. Los religiosos mínimos (nombre que se les dio posteriormente) se alimentaban de frutas y legumbres, con prohibiciones de tomar carne, huevos y leche y sus derivados, ni siquiera en Pascua. Se les prohíbe tocar moneda, recibir grados académicos, etc. Los superiores se llaman correctores. En los comienzos, no tuvo la Orden una regla escrita. A los primitivos religiosos les bastaba el ejemplo y las exhortaciones de Francisco. Hasta después del 1471 -casi cuarenta años más tarde de haberse fundado la Orden- no pensó en escribir una regla. Después, en pocos años, escribió cuatro. La primera fue aprobada por Alejandro VI en 1493; la segunda (para religiosas) la aprobó el mismo Papa en

1501; la tercera (para terciarios) en 1502; y la cuarta que comprendía las tres reglas y un correctorio, fue aprobada en 1506, un año antes de morir Francisco. Desde estas fechas los discípulos de Francisco recibieron oficialmente el nombre de Mínimos, hasta entonces no habían tenido un nombre fijo. En Calabria se les llamaba “Ermitaños de Paula”; en Génova, “Frailes del Príncipe Doria”; en Tours, los “buenos hombres”; en Tolosa, “los Roquitos”; en España, “los Frailes victoriosos”; en Alemania, “los Paulanos”. El nombre de mínimos era como un reto espiritual a los frailes franciscanos, los Frailes Menores. Francisco de Paula quería ser más humilde que nadie. Se firmaba: “el pobrecito fray Francisco de Paula, mínimo de los mínimos siervos de Jesucristo”, y este nombre pidió expresamente al Papa para que lo llevaran sus hijos. En España se propagaron rápidamente por la protección de los Reyes Católicos. Los monarcas estaban agradecidos a estos religiosos porque Francisco de Paula les predijo la caída de Málaga, cuando estaba sitiada, y no había esperanza de su conquista. Al ir a levantar el cerco, Francisco les aconsejó que no lo hicieran porque su rendición era inminente. En efecto, contra todo cálculo, Málaga abrió sus puertas a Isabel y Fernando. Desde entonces se conoció a los mínimos por los Frailes de la Victoria o Victorios. Los mínimos fueron los primeros religiosos que llegaron a América. El padre Boyl acompañó a Colón en el viaje del año 1493. La Orden segunda se propagó con dificultad, a causa de la austeridad de su Regla. Se fundaron varios conventos en Andalucía, Andújar, Sevilla, Córdoba, Baeza, Archidona, etc. Los terciarios tuvieron más fortuna y se propagaron rápidamente por toda Europa. || Bibliografía: E. Sanz y Pertegas, *El espíritu de S. Francisco de Paula y de su Orden*, Barcelona 1935; R. Fiot, *Francois de Paule* (S.), DS 5, 1040-1051.

Ministerio. (Del latín *minister* = siervo). Equivalente al término griego *diaconía*. En términos generales se puede definir en lo relacionado con la Iglesia como la misión encomendada a algunos miembros de ésta para atender a las necesidades pastorales; es así, una función encomendada a algunos miembros de la Iglesia para atender a las diversas necesidades pastorales. Se distinguen dos grandes grupos: los ministerios ordenados, entre los que se encuadrarían las dignidades pastorales (conferidas mediante un sacramento especial, el del Orden) de obispo, presbítero y diácono; y los ministerios no ordenados, que pueden ser instituidos y conferidos en una celebración litúrgica. || También se utiliza para referirse al oficio, ocupación o cargo que desempeña un clérigo. || Dícese de los utensilios y complementos sagrados en una iglesia.

Ministerio de la consolación. Ministerio que consiste en aliviar penas o aflicciones o, en la literatura medieval, en dar fuerzas a los que están fatigados.

Ministra. Prelada de las monjas Trinitarias.

Ministril. Hombre que en funciones de iglesia y otras solemnidades tocaba algún instrumento de viento. (DRA) En ocasiones aparece escrito como *Menestril*.

Ministro. (Del lat. *minister*) En algunas Religiones, prelado ordinario de cada convento: «... predicó sus honras el venerable padre Fr. Ignacio de S. Pablo, *ministro* que entonces era del convento de Madrid» (Gil González Dávila). || En la Compañía de Jesús, segundo prelado de las casas y colegios que cuida del gobierno económico: «... siendo rector de un colegio necesitado, tenía un *ministro* muy cuidadoso; el cual venía a él muy acongojado, diciéndole las cosas que faltaban, y era menester preverlas luego. El santo varón le respondía: ¡Qué congojado viene el P. Ministro! ¿ha comunicado eso con nuestro Señor?» (Juan Eusebio Nieremberg). || En las misas cantadas, dicese del diácono y del subdiácono. || Dicese del que ayuda a misa.

Ministro de Dios. Dicese del sacerdote.

Ministro de la Tercera Orden. Superior de ella a cuyo cargo está todo el gobierno de los negocios y encargos de la orden.

Ministro de las llaves. El que en la Iglesia tiene potestad de oír en confesión, de juzgar y de perdonar en nombre de Cristo. → Llaves.

Ministro de los sacramentos. El que en la Iglesia tiene potestad y cargo de administrar los sacramentos. Se distingue el ministro ordinario, que tiene esta potestad de pleno derecho en virtud de su oficio, y el ministro extraordinario, que la tiene sólo en ciertas circunstancias, o por delegación: así, el sacerdote es ministro ordinario del bautismo solemne, el diácono es ministro extraordinario del mismo.

Ministro del sacramento. → Ministro de los sacramentos.

Ministro del Señor. Dicese del sacerdote.

Ministro General. En la Orden de Frailes Menores, el Superior General (= prelado superior de una Orden).

Ministro Provincial. En la Orden de Frailes Menores, el Superior Provincial (= prelado superior de una Provincia).

Ministros. Las personas que en la Iglesia han recibido un ministerio.

Minorista. Así se llamaba al clérigo que había recibido los órdenes menores. → Clérigos menores.

Miraclo. Arcaísmo = Milagro.

Miraculosamente. Arcaísmo = milagrosamente.

«...queriendo que Dios miraculosamente conserve, lo que ellos por otros medios lícitos pueden conservar» (Fr. Luis de Granada).

Miraculoso, sa. Milagroso.

Miradero. → Mirador.

Mirador. Pabellón generalmente cubierto con un tejadillo, situado en posición elevada en el perímetro conventual y que sirve como observatorio del exterior a las religiosas y religiosos de clausura.

Mirra. (Del lat. *myrrha* < gr. *myrrha*). Gomorresina que exuda la corteza de algunas plantas, a la que se utiliza con fines astringentes, antisépticos, ornamentales y cosméticos. Fue apreciada ya desde el segundo milenio antes de Cristo. La tradición bíblica se sirvió de ella como ungüento para consagrar a los ministros de culto y a los reyes, y como perfume y aroma (Ex 30,33; Sal 45,8; Ct 1,13; 3,6). La liturgia cristiana se ha servido de ella a partir de su uso en el Antiguo Testamento y de sus acomodaciones simbólicas en el Nuevo (Mt 2,11; Mc 15,23; 16,1; Jn 19,39): ofrenda mesiánica t recurso funerario, evocador de incorruptibilidad e inmortalidad. También se elabora un perfume de sabor amargo, que se empleaba en bodas, para embalsamar los cadáveres, etc. Mezclado con vino, se ofrecía a veces a los ajusticiados como calmante.

Misa. (Del lat. *missa* [*ite*,] *missa* [*est*] = formula final del oficio religioso = despedida). Conjunto de ceremonias que constituyen el acto de culto más importante de la Iglesia Católica y que, esencialmente, consiste en la repetición incruenta del sacrificio del Calvario. Entienden los católicos por *misa* la celebración del sacrificio augusto en sus altares. La definición clásica decía: “Sacrificio incruento de la ley de gracia, en que, bajo las especies de pan y vino, ofrece el sacerdote al Eterno Padre el cuerpo y la sangre de Jesucristo”. Según expresión de los Padres de la Iglesia y del Concilio de Trento, Jesucristo es el ministro oferente principal del sacrificio, siendo del mismo ministro secundario el sacerdote legítimamente ordenado, el cual, representando la persona de Jesucristo, pronuncia las palabras de la consagración. El término *misa* se originó en el siglo IV para despedir a los fieles al final de la celebración eucarística. La voz *misa* es de uso antiquísimo en la iglesia latina, siendo ya mencionada por Ambrosio de Milán con motivo de las violencias de los arrianos, que pretendían apoderarse de las iglesias de Milán. Úsala también, Agustín de Hipona en un sermón, para exponer ante el pueblo el sacrificio de la eucaristía. || Nombre poco significativo que se emplea para designar la celebración más importante de la Iglesia católica: la Eucaristía. Algunos estudiosos la consideran nacida del verbo *mitto*,

que significa: “yo envío”, que se usaba probablemente de las despedidas de los catecúmenos y de los fieles que se hacían en los primeros siglos cristianos en Roma: *Ite, missa est* (según datos de Isidoro de Sevilla, *Etimologías* 6,19). Según quien sea el celebrante de la misa, ésta puede ser *papal*, oficiada por el Papa; *pontifical*, por los obispos; *abacial*, por un abad; *conventual*, la que se efectúa diariamente en los conventos; *parroquial*, celebrada por el párroco o uno de sus coadjutores en la parroquia; *privada*, que oficia un sacerdote en un oratorio privado. Atendiendo al número de celebrantes, se distinguen dos modelos: la *cantada*, en la que participan el sacerdote, diácono y subdiácono; y la *rezada*, oficiada exclusivamente por el sacerdote y sin música. Es costumbre permitida la de recibir un honorario o retribución por aplicar la misa a la intención de las personas que la dan. La celebración cotidiana de la misa data del siglo IV. || La misa es el sufragio más beneficioso para las almas de los difuntos, así lo defendía la doctrina de la Iglesia, al considerar que “encierra las perfecciones de todos los sacrificios” y que “aprovecha a vivos y a difuntos” (*Catecismo del Santo Concilio de Trento para los párrocos, ordenado por disposición de San Pío V*, Madrid, 1846); afirmación que sostenían los principales tratadistas del siglo XVI, como Alejo Venegas y Alonso de Orozco. || Por extensión, se aplica el término a las diversas composiciones musicales compuestas para una misa solemne. En la Nueva España destacaron varios compositores de misas, entre los que podemos referir a los siguientes: Juan Gutiérrez de Padilla (Malaga 1590 – Puebla 1664); Francisco López Capillas (México, 1608-1674); Manuel de Sumaya o Manuel de Zumaya (México, 1678 - Oaxaca, 1755).

Misa “Recordare” o “ad vitandam mortalitatem”. Compuesta en Aviñón por el papa Clemente VI, cuando la peste negra alcanzó su mayor virulencia. De ella se decía que había hecho cesar la peste tan pronto como los sacerdotes utilizaron el texto compuesto por el pontífice.

Misa alta. Dícese de la misa cantada.

Misa baja. Dícese de la misa rezada; oficiadas por un único sacerdote. Se llama también *misas planas*, *misas llanas* o *misa leída*.

Misa cantada de tres padres. Dícese de la misa en la cual participan además del sacerdote, el diácono y el subdiácono. Misa solemne.

Misa cantada mayor. La que dice el sacerdote auxiliado por un diácono, utilizando música.

Misa Cantada. (*Missa cantata*). Se dice de aquella que se celebra con cantos y solemnidad; normalmente no tiene ministros (Diácono y subdiácono). Tradicionalmente suele llamarse misa alta → Misa solemne. ||

Se dice también de aquella en la cual el sacerdote canta las partes que le corresponden: salutación, oraciones, prefacio, padrenuestro. Con frecuencia se designa también con esta expresión la misa celebrada sin asistencia del diácono y en la que el sacerdote canta incluso las partes que corresponden normalmente a éste (epístola, evangelio, despedida). La misa cantada es la que celebra un sacerdote sin asistencia de diácono y subdiácono; se distingue de la misa solemne, en la que el sacerdote es asistido por uno o varios diáconos:

... se celebro misa cantada y perseveró muchos días al altar cuidando de su limpieza y adornos los mismos sacerdotes de los ídolos” (Solís)

Misa con acompañados. La que dice el sacerdote con la colaboración de seglares.

Misa con participación de fieles. La rezada durante la cual los fieles contestan en latín ciertas oraciones del celebrante y lo acompañan en el recitado de otras.

Misa concelebrada. Misa celebrada conjuntamente por varios sacerdotes. No fue una práctica durante el periodo colonial novohispano.

Misa Conventual. Es la que se celebra cada día en las catedrales y colegiadas con asistencia de todos los canónigos. Tiene lugar después de la hora tercia, los domingos y festividades. En los restantes días se celebraba después de la hora sexta. || Misa que diariamente celebra una comunidad monástica o religiosa y a la que en principio deben asistir todos los miembros de la comunidad. Es considerada como la principal que se celebra en los conventos:

En los domingos, días festivos y de asueto habrá precisamente misa conventual a hora fija y determinada (Jovellanos)

Misa cotidiana. Dícese de las seis misas para los días de la semana que no tenían un formulario especial.

Misa crismal. Misa celebrada el Jueves Santo por el obispo diocesano en su catedral, en la que se bendicen los óleos de los enfermos, de los catecúmenos y se consagra el crisma. Desde tiempo inmemorial tiene lugar en la mañana del Jueves Santo y es una celebración de extraordinaria importancia que congrega a todo el clero diocesano como expresión de su unidad, en torno a su obispo que oficia la ceremonia. En el transcurso de la misma se renuevan las promesas sacerdotales y tiene lugar la consagración del Santo Crisma y la bendición del Óleo de los Catecúmenos y del Óleo de los Enfermos que están depositados en unas grandes ánforas que, después, serán distribuidos a todas las parroquias, para conservarlos durante el año en las crismas. Antiguamente el óleo de los enfermos era bendecido por el sacerdote

antes de la administración del sacramento, mientras que el de los catecúmenos y, especialmente, el Santo Crisma quedaban reservados para ser bendecido y consagrado, respectivamente, por el obispo.

Misa de los ángeles. → Misas de Rorate.

Misa de acción de gracias. Suele llamarse así, aunque con redundancia, a la eucaristía celebrada por diversos motivos.
→ Acción de gracias.

Misa de aguinaldo. En 1587 el religioso agustino, fray Diego de Soria, prior del convento de San Agustín de Acolman, solicitó y obtuvo una bula del papa Sixto V para celebrar anualmente unas misas que habrían de realizarse durante los nueve días previos a la Navidad, -desde el 16 al 24 de diciembre-. Las fechas se hicieron coincidir con la festividad prehispánica del nacimiento de Huitzilopochtli y se aprovecharon para cristianizar esta antigua celebración. En éstas, que se celebraban en el atrio de las iglesias, se permitía que todos los asistentes tocaran música y cantaran villancicos. Se puede suponer, que con el tiempo, estas misas de aguinaldo se convirtieron en las “posadas” y se enriquecieron con uno más de los variados recursos utilizados en la evangelización: las piñatas. || Misa de Navidad.

Misa de alba. Dícese de la que se celebra al romper el día.
→ Misa de cazadores.

Misa de Ángeles. La que se celebraba en las exequias de los niños menores de edad. Cuando muere un niño la Iglesia no celebra para ellos la Misa de Difuntos, sino oficios especiales, es la llamada “Misa de Ángeles”. El sentido general de las ceremonias es de alegría. Pues el niño ha muerto sin haber perdido la inocencia bautismal y su alma, sin juicio, va a engrosar el número de ángeles. En algunos países de latinoamérica existe la costumbre de llamar al velorio de un niño “velorio de angelito”.

Misa de angelis. Es una de las misas gregorianas más famosas y sencillas de cantar. En realidad, no fue en su origen una misa compuesta como una unidad, sino que cada parte tuvo existencia propia (y fue usada en diferentes festividades por separado) antes de formar parte del mismo conjunto. La forma actual que se conoce es la ensamblada por los monjes de Solesmes, y contiene *Kyrie*, Gloria, Sanctus y *Agnus Dei*. El *Kyrie* es la única oración que ha sobrevivido en griego dentro del rito romano. Las palabras *Kyrie eleison* eran palabras de respuesta litúrgica de la congregación, especialmente apropiadas para las series de peticiones y letanías. Es al mismo tiempo una petición y una acción de gracias; un reconocimiento de lo que Dios ha hecho, hace y seguirá haciendo. El papa Gregorio I decidió a finales del siglo VI que la fórmula *Kyrie eleison* se alternara con *Christe eleison*. En el siglo IX, la oración era repetida nueve

veces (tres *Kyrie eleison*, tres *Christe eleison* y tres *Kyrie eleison*). Tras el Concilio de Trento se redujo el número de repeticiones, y se eliminaron los tropos asociados, textos silábicos que aparecían en los libros para ayudar a recordar los largos melismas. El *Kyrie* de la misa de angelis parece que tiene su origen en una melodía normanda del siglo XIV. En el formulario musical gregoriano de los cantos del ordinario de la misa lleva el n° VIII en el *Kirial*.

Misa de beata. Misa celebrada con algunos de los formularios de las misas votivas en honor de la bienaventurada Virgen María.

Misa de campaña. Dícese de la que se celebra al aire libre.
|| Misa que se celebra al aire libre para las fuerzas armadas.

Misa de consagración. Misa que sigue a la consagración de una iglesia o de un altar con un formulario, las oraciones y las lecturas que hacen referencia a la consagración que ha precedido.

Misa de cuerpo presente. La que se dice estando presente el cadáver. → Exequias.

Misa de difuntos. La señalada por la iglesia para que se diga por ellos. Se llama también misa de *Réquiem* por razón de la primera palabra de su introito: *Réquiem aeternam dona eis, Domine* (Dales, Señor, el descanso eterno). Misa de réquiem. Las misas de difuntos son las misas *pro animas* o misas *pro remedio animae*, fórmulas habituales insertas en las actas de dotación para liberar las penas del alma del difunto y facilitar su rápida elevación celestial.

Misa de esposales. → Misa nupcial.

Misa de gallo. La que se dice en la noche de Navidad, o al comenzar la madrugada de ésta. Nombre popular con el que se conocía la Misa que se celebraba el día de Nochebuena a las doce de la noche. En su origen era una de las tres Misas de Navidad. La denominación de «Misa de Gallo» hacía referencia a la hora en que cantan los gallos al amanecer –*mox ut gallus cantaverit*– y, por lo tanto, parece que correspondería a la segunda de las misas de la Navidad. Fue el papa Sixto III, en el siglo V, quien la instauró a modo de vigilia nocturna.

Misa de gloria. Misa celebrada en los funerales de un niño bautizado de pocos años.

Misa de las cinco llagas. Misa que se creía que había sido compuesta por el evangelista Juan, y recomendada su celebración por el arcángel San Rafael a uno de los papas que llevaron el nombre de Bonifacio. La religiosidad popular sostenía que si se decía devotamente por un atribulado, éste recibía infaliblemente el consuelo y, si se hallaba en el purgatorio, salía de las penas.

Misa de los catecúmenos. Se conocía con este nombre a la parte de la celebración eucarística, comprendida desde su inicio hasta el final de la Liturgia de la Palabra ya que, en ese momento, un diácono despedía con las fórmulas correspondientes a los catecúmenos, judíos, paganos y excomulgados que podían asistir, pero no al resto de la celebración reservada exclusivamente para los bautizados en comunión con la Iglesia; en otras palabras, era la parte de la misa que precede al ofertorio.

Misa de los cazadores. → Misa del Alba.

Misa de Medio Pontifical. Con este nombre se conocía a la Misa Solemne a la que asistía el obispo, revestido con capa pluvial, desde el trono.

Misa de parida o de purificación. La que se dice a la mujer que va por primera vez a la iglesia después del parto. Existía un sacramental que popularmente se le llamaba *misa de partera*, que consistía en una bendición que el sacerdote daba a la mujer que acababa de dar a luz; constaba de dos partes: de la entrada que la partera hace en la iglesia llevando un cirio encendido en la mano y de la bendición propiamente dicha que se le da frente al altar. Era una acción de gracias por el feliz parto y también una súplica para la protección y la gracia divina para la madre y su hijo.

Misa de postre. Destinadas a ser celebradas en las parroquias los días festivos para concurrencia de pobres y demás personas que bien por la hora o la publicidad de las mayores, se quedaban sin asistir. Dependían, por lo común, de la piedad particular –capellanías- y de los actos de hermandades y cofradías.

Misa de presantificados. Dícese de la celebración en que se comulga de lo consagrado en una Eucaristía anterior. Reciben el nombre de “presantificados” las especies eucarísticas consagradas en una misa anterior y distribuidas durante una *sinaxis* los días en que no se ofrece el santo sacrificio. En la liturgia romana el ejemplo más claro es el Viernes Santo; ese día sólo hay celebración de la Palabra, con sus oraciones solemnes, seguida de la adoración de la cruz. En los siglos V-VII no había comunión ese día. En los países francos se introdujo hacia el siglo VIII la comunión de la asamblea, que luego se extendió a todas partes. En el XIII en Roma empezó a comulgar sólo el sacerdote. El término ya no se usa en la actualidad. → Misa in Parasceve. Era una de las ceremonias que tenían lugar el Viernes Santo, tras la adoración de la Santa Cruz. Comoquiera que ese día la Iglesia nunca celebró la Eucaristía, en señal de luto, se traía al altar, desde el monumento en el que se había reservado el día de Jueves Santo, una hostia que era incensada y elevada, para ser consumida exclusivamente por el celebrante que ese día iba revestido con ornamentos negros, junto con el vino del cáliz en el que se había depositado una partícula

de la misma, aunque ello no significara que comulgara bajo las dos especies, pues el vino no había sido consagrado. El nombre de «presantificado», hace referencia a que la hostia había sido consagrada el día anterior, por lo que no se trataba, en realidad de una misa, aunque recibiera ese nombre. Esta «misa» de gran tradición en la liturgia latina fue introducida por San Gregorio Magno en la oriental, donde se ha conservado, no solo circunscrita al día de Viernes Santo, sino a todos los viernes del año.

Misa de primicias. Primera misa de un misacantano, primicias de su sacerdocio. → Canta misa.

Misa de requiem. Misa celebrada con el oficio propio de difuntos. → Misa de difuntos; Exequias. Es la que se celebra en sufragio por los difuntos y toma su nombre de la primera palabra del Introito en latín. Existen tipos diferentes en función del día en que se celebra. Una es para el momento de las exequias, otra para el aniversario del fallecimiento, otra para aplicarla cualquier día del año y, finalmente, la que se oficia el Día de Difuntos. Esta misa ha servido de inspiración para grandes compositores que han dejado obras muy importantes de la Música Sacra.

Misa de rogativas. La misa que se tiene que celebrar los días de rogativas –el día del Evangelista San Marcos y en los tres días antes de la Ascensión-, antes o después de las procesiones de plegarias. Algunos sínodos diocesanos reglamentaron la obligación de celebrar, por parte de todos los párrocos, esta misa en los días señalados. El origen de esta costumbre es que, celebrándose la festividad de San Marcos el día 25 de abril, era un momento oportuno para pedir a Dios que enviara agua para los campos en los que estaban creciendo los trigos.

Misa de velaciones. Era la que tenía lugar en fecha posterior a la ceremonia en la que quienes contraían matrimonio, declaraban su consentimiento, tras ser sometidos por el sacerdote a lo que se denominaba escrutinio, para comprobar que accedían al sacramento libremente. Dado que, según la doctrina de la Iglesia, los contrayentes son los ministros del Sacramento del Matrimonio el consentimiento expresado libremente por ellos y el intercambio de arras y anillos ya producía un efecto sacramental. Sin embargo, para reforzar el carácter sacro del mismo, se exigía la participación en días posteriores a la misa de velaciones, hasta el punto de que no se les permitía cohabitar hasta que no se hubiera celebrado, existiendo en las parroquias un libro de matrimonios y otro de velaciones, aunque frecuentemente se hacía constar en el mismo que se habían casado y velado. El nombre procede del velo que se colocaba sobre la cabeza de la ya esposa y los hombros del esposo, de color blanco o blanco y rojo, tras el rezo del Padrenuestro y hasta recibir la bendición nupcial. Al mismo tiempo se les coloca el yugo que era un cordón que los enlazaba a ambos por la cintura, como

símbolo de unión y que, en algunos países, estaba formado por dos rosarios. Para las Misas de velaciones se empleaba la *Misa Votiva pro Sponsis*, y no podía celebrarse en tiempo penitencial, como el comprendido desde el primer Domingo de Adviento hasta el día de Navidad, y desde el Miércoles de Ceniza hasta el Domingo de Pascua. Se decía en esos períodos que estaban «cerradas las velaciones». Tampoco se podía celebrar los domingos, en determinadas festividades y el Día de Difuntos. La celebración de un matrimonio tenía, por lo tanto, tres fases: los esponsales, el consentimiento y la misa de velaciones. En la actualidad, tiene lugar dentro de la celebración de la Eucaristía, pero aún se mantiene en algunos lugares la costumbre de velar a los novios antes de recibir la bendición nupcial.

Misa de vísperas. Era la que se celebraba el día anterior a determinadas festividades, por ejemplo, San Juan, la Asunción, Pentecostés. Navidad, San Pedro y San Pablo; en realidad, muy pocas. Con otro nombre: *misa de vigilia*.

Misa del anochecer. Práctica poco común pues no se solía celebrar la misa por la tarde. En algunos lugares se celebra en las témporas, El Sábado Santo, la vigilia de Pentecostés.

Misa del día. La que en el rito latino de la Iglesia se reza de acuerdo con el calendario litúrgico. También se llama *Misa ferial*.

Misa del Espíritu Santo. Es una de las más importantes Misas votivas. Se celebra al comienzo de las grandes reuniones eclesiales como Concilios y Sínodos y en otras señaladas ocasiones, con objeto de implorar el auxilio del Espíritu Santo.

Misa del nombre de Jesús. Misa que debía celebrarse durante treinta viernes consecutivos y estaba galardonada con un número de indulgencias que oscilaba entre los tres y treinta mil años. || El Santísimo Nombre de Jesús comenzó a ser venerado en las celebraciones litúrgicas del siglo XIV. Bernardino de Siena y sus discípulos propagaron el culto al Nombre de Jesús. En 1530 el Papa Clemente VII concedió por primera vez a la Orden Franciscana la celebración del Oficio del Santísimo Nombre de Jesús.

Misa diaconada. Misa en la que un diácono asiste al sacerdote, u otro sacerdote que tiene a su cargo las funciones del diácono.

Misa dialogada. Misa en la que los fieles participan diciendo colectivamente las respuestas del acólito o más bien las partes que corresponden al pueblo en la misa cantada.

Misa en la Cena del Señor. (*Misa in Coena Domini*). Misa que es celebrada en la tarde del Jueves Santo para conmemorar la cena en la cual Jesucristo encomendó a

sus discípulos celebrar los misterios de su Cuerpo y de su Sangre. Es la que, en recuerdo de la Última Cena del Señor, se celebra en la tarde del Jueves Santo, no antes de las cuatro de la tarde ni después de las nueve. El sagrario debe estar vacío y en el altar se dispone el copón con las formas necesarias para la comunión de ese día y la del Viernes Santo, día en el que no se celebra la Eucaristía. Al finalizar la Misa se traslada procesionalmente el copón al monumento, donde permanecerá hasta el día siguiente. El celebrante viste ornamentos blancos, aunque era tradición que si el que presidía era obispo, fuera revestido con capa pluvial morada antes de proceder al mandato o lavatorio de los pies. Terminada la Misa, se procede a la desnudación del altar, de forma sencilla o con los ritos que eran propios de esta ceremonia.

Misa estacional. Nombre con el que ahora se conoce a las Eucaristías presididas por el obispo, que antes se denominaban Pontificales.

Misa explicada. Dícese de la misa rezada durante la cual un relator recita en lengua vernácula algunas oraciones dichas en latín por el celebrante, y explica las ceremonias que éste realiza.

Misa ferial. Misa para cada día de la semana. → *Misa del día*.

Misa grande. En música sacra, dícese de la *missa solemnis*, que era la enteramente cantada: *Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus y Agnus Dei*.

Misa imperfecta. Era la denominación que, en el pasado se aplicó a aquellas Misas en las que no se consagraba como la llamada Misa seca. En realidad, si no hay Consagración no puede hablarse de Misa, por lo que es un término completamente incorrecto.

Misa in Parasceve. Nombre con el que también se conocía a la Misa de los Presantificados. «Parasceve» es una palabra latina que significa «preparación» y el Viernes Santo era denominado Feria VI in Parasceve, como preparación a la Pascua.

Misa lecta. Dícese de la misa rezada. → *Misa baja*.

Misa leída. → *Misa rezada*.

Misa manual. La que encarga un fiel, dando la correspondiente limosna. En el antiguo Código de Derecho Canónico se denominaban misas manuales a las que encargaban los fieles, abonando el correspondiente estipendio. También recibían este nombre las que gravaban el patrimonio de alguna familia particular, sin estar fundadas en una iglesia determinada, pudiendo ser celebradas por cualquier sacerdote.

Misa mayor. La que se canta con toda solemnidad entre todas las oficiadas en el día, a determinada hora del día y oficiándola el coro, para que concurra todo el pueblo. Era la Misa cantada que se celebraba en todas las parroquias los domingos y fiestas de guardar. Era la misa parroquial por excelencia y, por este motivo, en ella se hacían públicas las amonestaciones preceptivas para los que iban a contraer matrimonio.

Misa menor. Dícese de la misa rezada. → Misa baja; misa plana, misa llana, misa leída.

Misa no votiva, son las celebradas por orden de la Iglesia, ya sea en día de feria, o en día de precepto (domingo y festivos).

Misa nueva. La primera que dice o canta el neosacerdote. Uno de los nombres con los que era conocida la primera misa cantada por un nuevo sacerdote, tras su ordenación. Lo que, popularmente se conocía como «cante de misa». → Cantar Misa; Misa de primicias.

Misa nupcial. Es aquella en la que se celebra el matrimonio o las nupcias. Se llama también misa de esposales.

Misa parroquial. Dícese de la misa solemne que se celebra en las parroquias los domingos y fiestas de guardar, además de que se tiene el sermón ritual. Generalmente la celebra el párroco para los fieles de su parroquia.

Misa plana. Misa celebrada por el sacerdote sin asistencia, sin incensación del altar ni de la oblata, sin canto del celebrante y ni del coro, no tienen ningún tipo de solemnidad externa. → Misa rezada.

Misa pontifical. Misa solemne celebrada por un obispo o por un prelado que goza del privilegio de mitra y báculo. → Misa estacional. Era la Misa Solemne y cantada que celebraban los obispos y aquellas personas que, por privilegio de la Santa Sede, tenían derecho a ello, como los abades mitrados o Protonotarios Apostólicos, en determinadas circunstancias. Para ella se requerían dos diáconos de oficio, dos diáconos de honor, un presbítero asistente y una serie de ministros inferiores entre los que se encontraban: Un ministro de libro, uno de candelabro, uno de báculo, uno de mitra, uno de gremial, dos para el lavabo, dos acólitos, un turiferario, un ministro de guantes y anillo, un ceremoniero y varios acólitos con cirios. El ministro de libro era el encargado de presentar, tanto el Canon como el Misal, al oficiante, de pie o arrodillado para que pudiera leer las distintas partes de la celebración. El llamado ministro de candelabro acompañaba al anterior con una palmatoria encendida, colocándose a su izquierda en las mismas posturas. El ministro de báculo, llevando un humeral por encima del sobrepelliz, era el que entregaba y retiraba el báculo al obispo, tomándolo siempre con las

manos cubiertas por el humeral. Como encargado de las mitras había un ministro, también con paño humeral, que a la derecha del oficiante le colocaba y retiraba las dos mitras que se usaban en los pontificales. La mitra aurifrigiata desde los Kyries hasta el Credo, y la preciosa durante los restantes momentos en los que debe cubrirse. El ministro de gremial era quien presentaba el gremial desdoblado al primer diácono, el cual lo colocaba sobre las piernas del oficiante cuando estaba sentado. Quien lo retiraba era el segundo diácono para entregarlo al ministro de gremial. El ministro de guantes y anillo era, habitualmente, el paje del obispo. Tenía como misión hacerse cargo de los guantes ordinarios cuando comenzaba a revestirse y darle los que utilizaba en las celebraciones. Volvía a retirarlos, tras el Ofertorio, para que se lavara las manos. Inmediatamente después, el presbítero le colocaba el anillo.

Misa por una vez. Expresión que suele aparecer en las peticiones realizadas por un testador, en la cual solicita que se digan en sufragio de su alma los días del enterramiento, honras, novenario, cabo de año y durante el primero o dos primeros años después de su fallecimiento en la iglesia donde se manda sepultar. En ocasiones la expresión se usa en plural: “*Misas por una vez*”, indicando con ello que las misas que se solicitan como sufragio sólo serán dichas en el tiempo fijado para ello, es decir, sin cabo de año, sin aniversarios o capellanías. Es frecuente en los testamentos que los otorgantes encarguen que las misas se digan “lo antes que ser pueda después de mi fallecimiento”, “lo más presto que ser pueda” o “con la mayor brevedad posible”. Es el temor al juicio individual, primero, y al Purgatorio después, lo que motiva el imperioso deseo de la brevedad en decir las misas.

Misa privada. (en latín, *Missa privata* o *secreta, familiaris, peculiaris*). La que se celebra sin participación del pueblo (*sine populo*). Por misa privada se entiende aquella que se celebra por el sacerdote sin canto y sin ceremonias solemnes, con un solo ministro, siendo igual que asistan a ella muchas o pocas personas, o que reciban o no la comunión sacramental. Las misas privadas nacen en la Edad Media. Las misas celebradas en privado en sufragio por el alma de los muertos no contravienen la idea eclesiológica de la presencia de la asamblea, aunque nadie esté físicamente presente.

Misa pro eligendo Pontífice. Es la misa votiva con la que da comienzo el proceso de elección de un nuevo Pontífice. Los cardenales electores se reúnen en la Basílica de San Pedro, donde tiene lugar, y, al término de la misma, se dirigen a la Capilla Sixtina, procediéndose a la clausura del Cónclave.

Misa pro populo. Misa cuyo fruto especial tienen obligación de aplicar a sus fieles el obispo diocesano y el párroco, sin poder aceptar estipendio por otra aplicación.

Misa pública. Denominada también mayor, conventual o canónica, es aquella en que todos los individuos de un cabildo o comunidad cantan y asisten juntos. En ocasiones eran las misas celebradas por razón de una causa pública o por una necesidad pública.

Misa rasa. Misa rezada, no cantada, por el celebrante. En estas misas el canón se debía de rezar en voz baja.

Misa remisea. Misa celebrada en voz baja.

Misa rezada. Dícese de la misa que se celebra sin canto. Tradicionalmente suele llamarse misa baja. La misa rezada (en latín *Missa lecta*, “misa leída”), también llamada *misa baja* es una misa tridentina definida oficialmente en el Código de Rúbricas incluido en la edición de 1962 del Misal Romano como una Misa en la que el sacerdote no canta las partes que las rúbricas le asignan. Una misa cantada celebrada con la asistencia de ministros sagrados (diácono y subdiácono) es una *misa mayor* o *solemne*; sin ellos es una *Missa Cantata*. La misa rezada se originó a principios de la Edad Media, como una forma abreviada o simplificada de *Misa solemne*. La Misa rezada se caracteriza porque la celebración se realiza sin mayor solemnidad, sin asistencia de diácono y subdiácono, y sin canto del ordinario y el propio. También se la denomina *Misa leída*, *Misa baja*, *Misa privada*, *Misa secreta* o *Misa plana*.

Misa Rorate Caeli. Durante el tiempo de Adviento era costumbre en muchos lugares celebrar, antes del amanecer, las llamadas misas Rorate Coeli, que eran las comunes de la Virgen María, propias de ese tiempo litúrgico y cuyo nombre hace referencia a las primeras palabras de la antífona de entrada «*Rorate, caeli, desuper, et nubes pluant justum, aperiatur terra, et germinet Salvatorem*» (“Que el rocío caiga de los cielos y dejar que las nubes hagan llover la justicia; dejen que la tierra se abra y que nazca un Salvador” Is 45, 8). En algunas partes tenían lugar los sábados de Cuaresma, como misas votivas en honor de la Virgen, pero era también frecuente celebrarlas todos los días. En cualquier caso, una de sus características era que tenían lugar con todo el templo a oscuras, tan sólo iluminado por los candeleros del altar y las candelas que portaban los fieles. El final coincidía con el amanecer, un símbolo de Cristo, la luz que nace de lo alto para iluminar a los que viven en tinieblas como se expresa en el *Benedictus*.

Misa seca. Costumbre medieval de celebrar la eucaristía sin consagración cuando se impedía la binación. || También se le da ese nombre a la que celebra aquel que se adiestra e impone para celebrar. || En realidad, no es una Misa, ya que, en ella, no se consagraba. Aunque tuvo un origen diferente, pues era la que se celebraba en las casas de determinados enfermos que no podían acudir a la Iglesia. Su uso se generalizó en las galeras y otros buques de guerra.

Como el movimiento habitual en la mar podía provocar el derramamiento del cáliz o que el viento se llevara la Sagrada Forma, no se consagraba. Por ello, el sacerdote omitía la fórmula de la consagración, aunque recitaba todas las restantes partes de la celebración. Terminaron siendo prohibidas, porque carecía de sentido esta práctica, aconsejando sustituirla por otros actos piadosos. Además, al adquirir mayor porte las embarcaciones ya no existían los problemas que habían aconsejado esta sorprendente celebración. En cualquier caso, para poder celebrar la Santa Misa a bordo de los barcos se requería un privilegio especial reservado a la Santa Sede que lo otorgó a los capellanes de todas las Marinas de Guerra. En España, además de los miembros del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, lo obtuvieron los que servían en la Compañía Transatlántica para aquellos buques que viajaban a ultramar. En todos estos casos se trataba ya de celebraciones eucarísticas en el pleno sentido de la palabra.

Misa solemne. (*Missa solemnia*). Con este nombre se conocía a la misa que se celebraba con asistencia de diácono y subdiácono, junto con otros ministros inferiores como ceremoniero, turiferario y dos acólitos. → *Misa cantada*; *Misa Mayor*.

Misa solitaria. La que celebraba el sacerdote sin ministro, no asistiendo a ella ninguna persona.

Misa vespertina. Es la que se celebra por la tarde, generalmente después de las cinco. Históricamente, era algo excepcional, entre otras razones porque para poder comulgar era obligatorio guardar ayuno desde la medianoche del día anterior. Únicamente, cuando cambiaron las normas del ayuno eucarístico, se generalizaron. Primero fueron autorizadas las vísperas de los domingos y festivos con objeto de facilitar a los fieles el cumplimiento del precepto dominical. En la actualidad, se ha convertido en algo habitual y no se suele distinguir entre matutinas y vespertinas.

Misa votiva. (*Missa votiva*). Es una misa ofrecida por un *votum*, una intención especial; es decir, son aquellas que se celebran con una intención determinada, no prescritas por la Iglesia y realizadas por un sacerdote por voluntad propia, por mandato de un superior y, la mayor parte de las veces, a cambio de un estipendio. La misa no corresponde al oficio divino del día en que se celebra. Cada día del año tiene asignada una serie de horas canónicas y (excepto el Viernes Santo) una misa correspondiente, que contiene, por ejemplo, la misma colecta y el mismo Evangelio. Así la misa y el oficio juntos forman un todo. Se trata de formularios de Misas que no tienen una fecha fija en el *Calendario litúrgico*, muchos de los cuales antiguamente solían asociarse piadosamente a algún día de la semana. Si hay alguna grave necesidad pastoral, puede celebrarse la Misa votiva más adecuada a dicha necesidad, por mandato o licencia del Ordinario del lugar, todos los días, excepto en

las solemnidades, en los domingos de Adviento, Cuaresma y Pascua, los días de la Octava de Pascua, la Conmemoración de todos los fieles difuntos, el Miércoles de Ceniza y los días de Semana Santa. Los días en que ocurre una memoria obligatoria o una feria de Adviento hasta el 16 de diciembre inclusive, del tiempo de Navidad desde el 2 de enero, y del tiempo pascual después de la octava de Pascua. En este grupo entran todas las misas de aniversario, memorias, misas que se ofician en las capellanías, misas especiales, etc. → **Votiva**. Es la que no corresponde al tiempo litúrgico y celebra el sacerdote por voluntad o voto propio. Entre ellas se incluyen, asimismo, las que se ofician con una intención específica. Entre estas últimas, las más conocidas son la Misa de Espíritu Santo, la Misa «pro eligendo Pontifice» y las antiguas Misas de velaciones. Pero hay muchas más como las «de tiempo de guerra», «para implorar la paz», «en tiempo de peste», «por la extinción del cisma», «por los enfermos», «por los peregrinos y caminantes» o «para impetrar la gracia de bien morir». Hasta 115 Misas votivas diferentes han llegado a señalar algunos autores. Había además algunas específicas para cada día de la semana. Así, la Misa de Ángeles o «de angelis» era para el lunes; la de Apóstoles para el martes; la de San José para el miércoles; la del Santísimo Sacramento para el jueves; la de la Pasión para el viernes; y la de la Inmaculada Concepción de María para el sábado. Los domingos y festivos no se podía celebrar misas votivas.

Misacantano. Clérigo que está ordenado de todas órdenes y celebra misa. || Sacerdote que dice o canta la primera misa. Es el sacerdote que acaba de ser ordenado y celebra su primera Misa solemne. Conocido como «cante de Misa», de ella se deriva el nombre. → **Misa nueva**.

Misal. (Del lat. *missalis* < *missa*). Libro litúrgico de altar con las oraciones y textos propios para la celebración de la misa tanto de los domingos y festivos como de los santos y misas motivas y de feria. El término se aplica especialmente al libro en que se contiene el orden y modo de celebrar la misa; contiene los textos eucológicos, así como las indicaciones para celebrar la eucaristía. El nombre fue alterno al de **Sacramentario** (siglos V y VI) en que se reunían las oraciones propias de la celebración eucarística. El misal era *plenarium* (plenarios, siglos XII y XIII) por contener también las lecturas propias de las celebraciones; después se elaboró el misal de Pío V (1570). Según común sentencia es el misal tan necesario para decir misa que el sacerdote que, aun sabiéndolo de memoria, prescindiese de él pecaría mortalmente, por el peligro que correría de faltar en cosa grave. Antes de la imprenta conservábanse manuscritos, siendo tal el cuidado de su conservación que se confiaban a sacerdotes ancianos y de notoria virtud.

Misal completo. Libro en el que se juntaron todos los libros correspondientes a los distintos ministros o actores de la celebración y que se ha nombrado *misal*. La unión en un

sólo libro fue la concreción, de una situación de decadencia en la celebración: ya el presbítero presidente acaparaba todos los ministerios y realizaba lo suyo, más lo del lector, lo del salmista, lo de los cantores.

Misar. Decir misa. || También se utiliza para referirse al oír misa.

Misario. Acólito o muchacho que se tiene en las iglesias para ayudar a la misa.

Misas de cuarta parroquial. Misas de sufragio que por derecho pertenecen a la parroquia del difunto y de obligada percepción para está. → “en cuarta parroquial”.

Misas de limosna. Misas de sufragio para la salvación del alma de un testador. En el testamento se suelen explicitar el número de misas y la cantidad de limosna que se otorgará por cada una de ellas, así como el posible lugar a celebrarse.

Misas de Navidad. Desde tiempo inmemorial era costumbre celebrar tres Misas el día de Navidad. La primera a las doce de la noche que se ha mantenido hasta nuestros días y es conocida con el nombre de Misa de Gallo. La segunda en el momento de amanecer, a la aurora, precisamente cuando cantan los gallos, por lo que, propiamente, era esta la Misa de Gallo. La tercera ya de día tenía lugar a la hora habitual y es la que se sigue celebrando en la mañana del 25 de diciembre. Por lo tanto, la única desaparecida es la de la Aurora.

Misas de Pasión. Misas *pro anima* que se celebraban normalmente los viernes, llamadas así en memoria de la “Pasión de Jesúcristo”, celebrada litúrgicamente el Viernes Santo.

Misas de Pitancería. Dicese de las celebradas por encargo de particulares o albaceas testamentarios, tasadas según precio o estipendio y repartidas a través de la Colecturía General del Arzobispado y la particular de cada una de las parroquias de la arquidiócesis. También se les denomina “de colecturía”.

Misas de Prima. Dicese de las celebradas a la hora de prima de los días feriales. Su objetivo era facilitar la asistencia a los trabajadores, antes de marchar a sus labores y negocios.

Misas de San Amador. Treintanario constituido por 33 misas en vez de por 30, único rasgo diferenciador con respecto a los otros treintanarios. Según la tradición, san Amador fue obispo de Gerona, tuvo una visión en la cual vio a su madre en el purgatorio; dijo 30 misas y después otras tres más, merced a las cuales el alma materna fue liberada. Otra tradición lo identifica con el Zaqueo de los evangelios, quien casado con la Verónica, habría venido a las Galias, padeciendo martirio en Rocamadour, donde tenía su principal santuario; otros identifican con el hijo de unos

romanos acaudalados que habrían firmado un pacto con el diablo para tener descendencia, y le ponen en relación con Pablo el ermitaño. Su historia no aparece en la *Leyenda Dorada* ni tampoco en los más difundidos *Flos Sanctorum* del siglo XVI (Alonso de Villegas y Pedro de Ribadeneyra de la Compañía de Jesús), aunque existe la certeza de que en otros menos conocidos sí estaba incluida y que aparecían en misales de finales del siglo XV como muy beneficiosas para las almas del purgatorio. Su nacimiento parece posterior al siglo XIII, ligado a la creencia del purgatorio, llegando a alcanzar una extraordinaria difusión por toda la península, sobre todo durante el siglo XV y la primera mitad del XVI. Este ciclo se decía para favorecer a las almas del purgatorio y acortar su estancia en él. En otros lugares las misas incluían devociones muy diferentes (Gozos de Nuestra Señora, Trinidad, Espíritu Santo, Santa Margarita, Santa María Magdalena, San Miguel, los Apóstoles y Evangelistas, Santa Cruz, Confesores, 11.000 Vírgenes). A cada misa iba asociado determinado número de candelas, cuyos restos debían quemarse en la última de ellas, dedicada a los muertos. No obstante, en los testamentos de Burgos las 33 misas rezadas de que constaba el treintanario de San Amador se justifican por estar dedicadas “a gloria y honra de los 33 arios que Jesucristo nuestro Señor vivió en este mundo”. Debieron existir distintas versiones de las misas de San Amador, y que en realidad su treintanario consistía en incluir una oración determinada, que desconocemos, en la liturgia de las misas de devoción de que constaba. El ritual paralitúrgico que acompañaba a las misas de San Amador motivó la crítica y la persecución eclesiástica. Las sinodales del obispo Pascual de Ampudia ya se ocuparon del asunto porque “hay muchas personas que hacen decir misas con determinadas candelas, creyendo que si menos o más candelas se pusiesen no tendría la misa el efecto que querían y porque cosas semejantes son llamadas en derecho supersticiones y cosas prohibidas”. Se ordenan a los curas de cada lugar “que publiquen y declaren a sus feligreses y parroquianos que decir tales misas con determinadas candelas no es de necesidad y que antes tener tal opinión o creencia sería superstición y cosa errónea y digna de mucha reprensión y castigo”. Pedro Ciruelo las condenó expresamente y es el único ciclo que apareció con nombre propio en las discusiones de Trento. Su presencia es constante y no desaparece ni siquiera en el periodo 1594-1599, sobreviviendo a la frontera de Trento, aunque después de haber sido depuradas y ajustadas a la ortodoxia del ritual romano. La religiosidad popular española sostiene que nada más celebrar estas 33 misas el alma del difunto es liberada de sus penas.

Misas de tabla. Dícese de las misas que le correspondían a cada beneficiado que no tiene a su cargo la cura de almas. Se les denomina así porque se apuntaban en una tabla.

Misas de tercer día. Misas que forman parte del ciclo litúrgico *post mortem*. Conmemoran la resurrección de

Jesucristo tras su muerte. Este tipo de misas eran solicitadas por los testadores.

Misas de Tercia. También llamadas *misas pro populo*, aplicadas por el pueblo o comunidad. Competencia de los beneficiados simples, éstos defendían ser *coram populo* –en presencia del pueblo– con el fin de aunar la celebración de distintos tipos de fundaciones.

Misas del Conde. Treinta y tres misas que se celebraban con candelas; este tipo de misas eran solicitadas por los testadores.

Misas Gregorianas. Reciben este nombre una serie de treinta misas que se celebran sin interrupción alguna en sufragio de un determinado difunto; estas misas deben su nombre al papa Gregorio Magno, que las popularizó en el siglo VI. Se cree piadosamente que por la intercesión del papa Gregorio Magno tienen particular eficacia, para liberar al difunto de las penas del Purgatorio. El origen de esta creencia es el episodio que se relata en la vida del papa Gregorio Magno, sobre la liberación de un monje que se encontraba en el Purgatorio, a base de treinta misas que se le aplicaron, juntamente con las oraciones de Gregorio Magno que vivía todavía. El mismo Gregorio Magno refiere el episodio en sus *Diálogos* (PL 77, 420-421). Las misas Gregorianas deben decirse sin interrupción en treinta días consecutivos. Pero no es preciso que las diga el mismo sacerdote, no en el mismo altar, ni que sean de réquiem. Teóricamente el sacerdote que interrumpiera las treinta misas –aunque fuera involuntariamente– debería comenzar de nuevo. Desde el siglo VII hasta el presente se universalizó en la Iglesia Católica de Occidente la piadosa costumbre de hacer celebrar treinta Misas seguidas por algún difunto, a fin de alcanzar de Dios el eterno descanso de su alma, librarla de las penas del Purgatorio y ella goce pronto a la felicidad eterna del Paraíso. Se dicen comúnmente en los días inmediatos al entierro.

Misas libres. Dícese de aquellas misas que podían celebrarse –decirse– en cualquier altar a diferencia de aquellas que solicitaban un altar determinado.

Misas perpetuas. Son aquellas que se fundan en algún templo o capilla, dotadas con determinadas rentas destinadas a su mantenimiento y celebración “para siempre jamás”. Son las misas asociadas a memorias y capellanías, que en virtud de un legado o fundación se dicen indefinidamente en uno o varios aniversarios, ciertos días de la semana. → Fundación; Fundador.

Misas pro anima ordinarias. Misas de sufragio. La señalada por la iglesia para que se diga por ellos. Se llama también misa de *Réquiem* por razón de la primera palabra de su introito: *Réquiem aeternam dona eis, Domine* (Dales, Señor, el descanso eterno). Misa de réquiem. → Misa de sufragio.

Misas de Rorate. Misas votivas solemnes en honor de la Virgen María que se pueden celebrar los miércoles de las temporadas de Adviento y los nueve días que preceden la celebración de la Navidad. Estas misas toman su nombre de las primeras palabras del Introito: *Rorate coeli* (“Derramad cielos...” (Is 45, 8)). También se llaman *misas del ángel* porque el evangelio se refiere a la visitación del arcángel Gabriel a María.

Misas votivas. La religiosidad popular fue construyendo una serie de misas relacionadas con ciertos eventos de la vida de Jesús o de la Virgen María, muchas se ellas revestidas de creencias supersticiosas y que eran expresadas en las rúbricas que precedían a ciertas misas: Tres misas en honor de la Santísima Trinidad; Cinco misas en reverencia a las cinco llagas de Jesucristo; Siete misas en honor de los siete gozos de la Virgen; Nueve misas en honor y reverencia de los nueve coros de los ángeles; Once misas en honor de las Once Mil Vírgenes; Doce misas por los doce Apóstoles; Quince misas en honor de las quince gradas que subió la Virgen. La divulgación de las misas votivas es una de las aportaciones más específicas de la Edad Media.

Missada. En algunos cabildos, nombre de la percepción que los capitulares recibían, al margen de su percepción de la mesa capitular, por su presencia en la misa mayor.

Missale mixtum. Libro litúrgico plenario hispano, que contiene los textos para el oficio y para la misa.

Miserere. (Del lat. *miserere* = tener compasión). Nombre que recibe el salmo 50 de la Biblia (versión de la Vulgata), que comienza con las palabras *Miserere mei Deus*, o sea “Apídate de mí, Señor” y que expresa el arrepentimiento de David por su adulterio con Betsabé. Dicho salmo ha sido utilizado sistemáticamente por la liturgia en tiempos y en ocasiones penitenciales. Por eso, a éste y a los que tienen los números 6, 32, 38, 102, 130 y 143, la liturgia los ha llamado *salmos penitenciales*. || Canto solemne que se hace del salmo cincuenta en las Tinieblas de la Semana Santa. || Fiesta o función que se hace en cuaresma a alguna imagen de Cristo en la cual se canta el salmo cincuenta. || Composición coral de la liturgia católica, consistente en una alternancia entre dos coros que cantan los versículos. Su nombre procede de la primera palabra del Salmo. Obtuvo su forma definitiva en el siglo XVI, y quedó como modelo supremo del género el *miserere* de Allegri. || Fiesta o función que se hace en cuaresma a alguna imagen de Cristo, por cantarse en ella dicho salmo. || Ménsula saliente, en la *sellente* del sitial de una iglesia, en la que, cuando el asiento se alzaba, se dejaba un espacio, para que las personas enfermas pudieran apoyarse en aquellas partes del servicio religioso en las que se tenía que ponerse de pie (→ *Misericordia*).

Miseria. (Del lat. *miser* = desgraciado, digno de compasión). Estado de desgracia o de indigencia que excita compasión.

Misericordia. (Del lat. *misereri* = tener compasión + *cor, cordis*, = corazón). Atributo supremo de Dios, que explica todo su plan salvífico. Atributo de Dios, en cuya virtud, sin sentir tristeza o compasión por los pecados y miserias de sus criaturas, los perdona y remedia. || Tendencia a ayudar al necesitado y virtud moral que lleva a la comprensión y a la compasión. Es una manifestación de la caridad cristiana. || Se le llama también así al saliente o apoyo (en el lado inferior del asiento en el coro) que permite apoyarse a quien reza o canta, aun permaneciendo de pie. → Estalo; Miserere.

Misero, ra. Aplícase a la persona que gusta de oír muchas misas. || Dícese del sacerdote que no tiene más obvención que el estipendio de la misa.

Misión. (Del latín *missio, missionis* < *mittere* = enviar). Término acuñado por los Jesuitas a comienzos del siglo XVI, para referirse a la tarea del servicio de la propagación de la fe cristiana católica en un territorio determinado, considerada como envío persona. || Acción de enviar. || Poder, facultad que se da a una persona de ir a desempeñar algún cometido o de hacer alguna cosa. || Salida, jornada o peregrinación que hacen los religiosos y varones apostólicos de pueblo en pueblo o de provincia en provincia predicando el Evangelio. || Se entiende por tal toda labor de propagación del Evangelio. || Cada uno de los sermones o actos que los religiosos predicán en su misión. || Tierra, provincia o reino en que predicán los misioneros. || Lo que se señala a los segadores para sustento, de pan, carne y vino, por cierta cantidad de trabajo o tiempo. || Las misiones tienen en la Edad Moderna dos vertientes muy diferenciadas: por un lado, la evangelización de las tierras recién descubiertas en América y las de Oriente Lejano, llevando la Buena Nueva a los paganos, y por otro el adoctrinamiento de masas ya católicas de los países europeos, sobre todo en el ámbito rural. En la primera dimensión, las órdenes religiosas mendicantes fueron las más activas ganando para el catolicismo amplias zonas del planeta, como las Indias españolas o las Filipinas. En cuanto a las misiones dentro de la cristiandad, aunque practicadas desde antiguo, adquieren su forma definitiva en el siglo XVI, dentro del plan de adoctrinamiento preconizado por el Concilio de Trento, siendo uno de los rasgos principales de la religiosidad latina en los siglos XVII y XVIII. Consistían en los recorridos que realizaban, normalmente en parejas, dos eclesiásticos, casi siempre franciscanos, capuchinos o jesuitas, por las zonas más olvidadas de las diócesis revitalizando el sentimiento religioso y difundiendo las directrices contrarreformistas. || En el siglo XVI, en ciertos círculos religiosos, recibe la palabra una nueva acepción próxima a lo que significa el término obediencia; la misión es entonces el encargo que recibe un religioso, o un sacerdote secular, o una comunidad; dar una misión es dar un encargo. La palabra connota una disponibilidad total del que es enviado y una autoridad indiscutida del que envía.

De ahí, que en el siglo XVII, la misión pasa a significar el envío más duro, el que exige la mayor disponibilidad del sacerdote o del religioso, es decir, el envío a un país hostil al cristianismo o alejado de la cristiandad. Misión. || Término acuñado por los Jesuitas a comienzos del siglo XVI, para referirse a la tarea del servicio de la propagación de la fe cristiana católica en un territorio determinado, considerada como envío personal.

Misión de la Iglesia. Conjunto de todas las funciones (enseñanzas, santificación, gobierno) por medio de las cuales la Iglesia continúa la misión de su fundador.

Misión canónica. → *Missio canonica*.

Misional. Perteneciente o relativo a los misioneros o a las misiones.

Misionar. Predicar misiones; sermones que se dan en las peregrinaciones.

Misionario. Dícese del misionero.

Misiones. Asentamientos religiosos establecidos por varias órdenes religiosas católicas -jesuitas, franciscanos y dominicos- entre 1683 y 1834 en la Nueva España para difundir la doctrina cristiana entre los nativos.

Misionera. Cada una de las religiosas que están en una casa de misión.

Misionero. Predicador del Evangelio que hace misiones. || Eclesiástico que en tierra de infieles enseña y predica el Evangelio. || Persona encargada de difundir el mensaje evangélico entre comunidades paganas o poco formadas en la doctrina católica. Aunque todo el clero, en teoría, debía sentirse llamado a la actividad misional, en realidad el clero secular se sintió poco tentado de realizar una tarea fatigosa, difícil y demasiado arriesgada en multitud de ocasiones. Por otra parte, los monjes prefirieron el recogimiento y silencio de sus abadías y monasterios a la vida nómada del misionero. Así las cosas, fueron en gran medida las órdenes mendicantes y los jesuitas los encargados de llevar a cabo las misiones, importantes ya en el siglo XIII, pero fundamentales a partir del descubrimiento de América. La formación de los misioneros preocupó desde muy temprano a la Iglesia, y ya el concilio vienesense de 1311, por influjo de Raimundo Lulio, se planteó la necesidad de formar a los apóstoles de la fe en los idiomas de los infieles con el fin de poder convertirlos más fácilmente. Sin embargo, fue la constitución *Apostolicae servitutis* dada por Pablo IV en 1610, la que relanza la idea al obligar a los regulares a crear cátedras para la formación y descanso de los misioneros. Surgen así los Colegios de Propaganda Fide en Europa y los Colegios Misioneros en América, verdaderos semilleros de misioneros.

Misiones jesuíticas. Pueblos indígenas fundados en el siglo XVI por los jesuitas, quienes los organizaron según la legislación colonial española, ejercieron el gobierno espiritual y administraron la justicia. La capacidad de adaptación y organización de los religiosos se evidenció en el creciente florecimiento con que mantuvieron estas agrupaciones durante siglo y medio, venciendo la oposición de las autoridades virreinales, el vandalismo de los tratantes de esclavos, las pestes y la negligencia de los indígenas. Pero la fecunda labor civilizadora que representaron estos pueblos quedó destruida en 1768, cuando los jesuitas fueron expulsados y la dirección pasó a manos adversas al trabajo hasta entonces realizado, o a sacerdotes que no aprendieron las lenguas indígenas y no mostraron afán evangelizador.

Misionista. En la Orden de Frailes Menores –Franciscanos-, misionero de Misiones populares.

Misionología. Disciplina que estudia el conjunto de las problemáticas (teológicas, sociológicas, históricas, etc.), concernientes a la misión de la Iglesia y a las misiones.

Misná. (Del heb. *sanah* = “repetir”, “enseñar”). Comentario oral a la Escritura codificado por Rabí Yehudá (hacia el 200 d.C.); con los comentarios de los siglos siguientes (*Guemará*) forma el Talmud (palestino, hacia el 400 d.C., y babilónico, hacia el 500 d.C.), normativo hasta nuestros días. La *misná* tiene un esquema repetitivo: “Rabí X dice...” , “Rabí Y dice...”.

Missio canonica. Expresión latina. La misión canónica es el acto jurídico de la competente autoridad jerárquica con el que se confiere un oficio, que es cualquier cargo, constituido establemente por disposición divina o eclesiástica, que haya que ejercerse para un fin espiritual. La misión canónica determina jurídicamente el ámbito del ejercicio del *munus* en la Iglesia. Con ella se recibe la sagrada y libre potestad de ejercicio, para cumplir válida o lícitamente los actos específicamente sacramentales (los sacramentos), los más genéricamente de santificación (sacramentales), y de magisterio y de gobierno, para los cuales es necesaria.

Mistagogia (= iniciación a los misterios). Concepto antiguo y oriental para hablar de la iniciación en una religión. Los cristianos lo asumieron para llamar a la iniciación cristiana como en los casos de las catequesis mistagógicas de algunos Padres de la Iglesia (Cirilo de Jerusalén, Juan Crisóstomo, Ambrosio de Milán, Teodoro de Mopsuestia). Es el último periodo de iniciación cristiana, que se tiene después de haber recibido los sacramentos de la iniciación. En este periodo se profundiza en el misterio pascual mediante la meditación del evangelio, la participación en la eucaristía y el ejercicio de la caridad. Hace referencia a la iniciación que, en los primeros siglos del cristianismo, se llevaba a cabo con los neófitos, para que profundizaran en los Misterios de la nueva

Fe que acababan de abrazar. La mistagogia se diferenciaba de la catequesis en que esta última era la preparación que recibían los catecúmenos antes de recibir el Sacramento del Bautismo.

Mistagogo. El que introduce al misterio o realiza la mistagogia.

Misterio. (Del gr. *mysterion* < *myein* = cerrar, ocultar; en lat. *mysterium*). Verdad que trasciende la inteligencia o inaccesible a ésta. En la antigüedad cristiana era sinónimo de *sacramento*. En teología: una verdad incomprensible porque excede la capacidad humana. En liturgia: la realidad sobrenatural presente en la celebración. Equivale a *sacramento*. || Cada uno de los pasos de la vida, pasión y muerte de Jesucristo, cuando se consideran por separado. || Cualquier paso de éstos o de la Sagrada Escritura, cuando se representan con imágenes. || Devocionalmente, es cada una de las decenas del rosario (con su enunciado, padrenuestro, diez avemarías y un gloria). || Nombre de un tipo de drama religioso medieval que alcanzó su apogeo en los siglos XIV y XV. Los misterios trataban momentos de la vida pública de Jesús y se dividían en dos grandes ciclos: el del nacimiento y el de la pasión. La representación de los misterios, interpretados por clérigos, comenzó dentro de la iglesia a fin de ilustrar a los fieles, pero su creciente desarrollo obligó a realizarlos en el atrio. Pocas obras teatrales de este género se han conservado: en España, el *Auto de los Reyes Magos*; en Francia, *La Pasión de Arrás*, de Marcadé; *La Pasión*, de Arnoul Grebán; constituyen un antecedente de los autos sacramentales.

Misterio de la fe. (Del lat. *mysterium fidei*). En la Eucaristía, misterio de la fe es la aclamación del celebrante tras la consagración.

Misterio de iniquidad. Acción de Satanás en el mundo, que se opone al designio de Dios y culminará en la manifestación del anticristo (Cf. 2 Ts 2,7).

Misterios del rosario. Cada una de las decenas del Rosario; fue el dominico fray Alberto de Castello quien, en 1521, escogió los 15 temas que configuraban los correspondientes Misterios del Rosario: Gozosos, Dolorosos y Gloriosos. → Misterio; Rosario; Gozosos; Dolorosos; Gloriosos.

Misterio pascual. Nombre litúrgico del recuerdo histórico y de la celebración de la muerte, resurrección y glorificación o ascensión de Cristo. Es el misterio de la salvación en todos sus aspectos. Pascua es el paso a una vida superior. En Israel fue el paso de la esclavitud a la libertad. En Cristo, el paso de la condición terrena, condicionada o limitada en el tiempo y el espacio, a la condición gloriosa. Lo que la iglesia celebra en toda su liturgia es siempre el misterio pascual.

Mística. (Del gr. *místikos*). Nombre dado por la doctrina católica a cierta condición de intenso desarrollo de la vida sobrenatural, caracterizada por un excepcionalísimo conocimiento de Dios. Como realidad, en sentido general, expresa unión interior con Dios. Pero en particular se da este nombre a la unión con Dios de profundidad extraordinaria, con particular experiencia de lo divino. En esto se diferencia de la ascética, que es un estado anterior o inferior. En la ascética se siente más el esfuerzo del hombre y la dificultad en extirpar lo que entorpece la unión con Dios. El místico, por el contrario, es el que vive en profundidad y de forma habitual la relación con Dios, ampliada desde la oración explícita a toda la vida, que transcurre en contemplación. En el estado místico se siente con mayor claridad que es el Espíritu quien actúa en el interior del hombre y lo transforma a imagen de Cristo. Como doctrina, la mística es la parte de la teología que estudia el estado y los fenómenos propios de la vida mística. Dentro de la contemplación cristiana la Mística es una fase superior a la Ascética en la que, a través de la oración y la penitencia, iluminadas por la gracia, se alcanza la purificación. En la Mística, por la acción de Dios, a través de los dones del Espíritu Santo se llega a la llamada vía iluminativa al alcance sólo de determinadas personas, dado que se trata de un don especial, cuya culminación es la unión con Cristo, a través del éxtasis.

Mística nupcial. Corriente espiritual cuya inspiración fundamental puede vincularse a un tema representado por el *Carta de los Cantares*: el de los desposorios del alma y del Señor. La línea de escritores místicos, a los que se suele incluir en esta tradición, parece arrancar de San Bernardo en el medioevo latino, halló eminentes representantes en todo el final de la Edad Media, en particular en los medios femeninos y franciscanos. El tema de los desposorios espirituales, inspirado en el *Cantar de los cantares*, se halla ya en los escritos de Orígenes, de san Ambrosio.

Misticismo. Doctrina religiosa o filosófica que pone el pleno conocimiento de Dios o del absoluto en una iluminación interior, gracias a la meditación y a la ascesis más que a una búsqueda racional. || Estado de la persona que se dedica mucho a Dios o a las cosas espirituales. || Estado extraordinario de perfección religiosa, que consiste esencialmente en cierta unión inefable del alma con Dios por el amor, y que va acompañada accidentalmente de éxtasis y revelaciones. || Debe Distinguirse, en el misticismo, dos aspectos: uno, que es el de la experiencia misma; otro, que es el del sistema de ideas fundado en esa experiencia y que constituye su traducción especulativa. Como experiencia es el sentimiento de la unión inmediata con Dios, el movimiento anagógico hacia Dios por el amor puro y fervido, la noticia pura que de Dios recibe el alma en la luminosa oscuridad de la contemplación, junto a un amor tan íntimo que la hace perderse a sí misma para unirla y transformarla en Dios. Como sistema de ideas, sería la ciencia del estado sobrenatural del alma. El

misticismo cobra diferentes formas, desde la búsqueda de la aniquilación total del alma individual y su reabsorción son conciencia personal en lo absoluto, hasta la afirmación máxima de la personalidad en la acción en el mundo. En la medida en que es posible reunir esta variedad de actitudes en algunas notas comunes, puede decirse que el misticismo implica las siguientes nociones: i) existencia de una realidad intemporal alcanzable por el hombre en momentos privilegiados durante la vida, y de modo definitivo con la muerte; ii) la existencia de un método, especulativo o práctico, para alcanzar esa realidad.

Místico. (Del lat. *mysticus* < gr. *mystikos* = relativo a los misterios religiosos < *myo* = yo cierro). Dícese de aquello que pertenece a la mística. || Que centra su vida en el espíritu. || Que escribe o trata de mística. || Muy devoto.

Mitigación de las penas (del lat. *mitigatio* = suavización). Disminución progresiva de la intensidad de las penas.

Mitigación de las penas del purgatorio. Opinión que sostiene que aparte de la disminución de la duración de las penas procurada por los sufragios de la Iglesia, estos mismos sufragios proporcionan también una disminución de la intensidad de las penas.

Mitigación de las penas del infierno. Creencia que sostiene que por medio de los sufragios de la Iglesia se mitigarán las penas del infierno; o que será otorgada directamente por la misericordia de Dios. Esta creencia existía en la Iglesia desde el siglo IV. En muchos misales antiguos se halla una misa *pro cuius anima dubitatur*.

Mitra. (Del lat. *mitra* = cinta para ceñir la cabeza). Toca alta, terminado en dos puntas, con dos bandas que caen por la espalda, con la que los obispos se cubren la cabeza para algunas celebraciones. || Ornamento propio del arzobispo, los obispo, del abad mitrado y canónigos con privilegio papal. || En un principio se le reservó al Papa y desde el siglo X, se extendió su uso para los obispos, abades y otros prelados. Sus formas han variado con el paso del tiempo, los gustos y culturas de sus portadores. Los obispos tenían tres tipos de mitras: la *simplex*, o mitra sencilla de lino; la *aurifrigata*, decorada con argentería primorosa, y la *pretiosa*, enriquecida con oro y joyas, que se usaban en las principales fiestas. || Por metonimia se designa también por este nombre a la dignidad episcopal e incluso el territorio de su jurisdicción, e incluso a las oficinas donde atiende el obispo. || Cúmulo de las rentas de una diócesis o arquidiócesis. || Con ánimo burlesco se llamaba también mitra a la coraza que como castigo se ponía en ciertas ocasiones a los hechiceros y otros delincuentes por parte del Santo Oficio.

Mitrado. Dícese de la persona eclesiástica que lleva mitra como insignia de su dignidad, y de la que en

ciertas funciones públicas tiene privilegio para usarla: Arzobispo, Obispo, Abad.

Mitrar. Obtener un obispado.

Moción. Inspiración interior que Dios ocasiona en el alma en orden a las cosas espirituales.

«no se descuido la bienaventurada madre Teresa de Jesús, ni dio lugar para que fuese en balde aquella gran moción que sintió de Nuestro Señor, para pedir la mudanza de su vida.» [Diego de Yepes, *Vida de la bienaventurada virgen Teresa de Jesús...*, 1797; I,61]

Modalismo / Monarquianismo. Error trinitario propuesto por Noeto en Asia Menor hacia finales del siglo II y extendido a comienzos del siglo III por Roma con Práxeas y por el norte de África. Su principal teólogo, Sabelio, era originario de África, de quien recibe el nombre de *sabelianismo* con el que es asimismo designada. Para los modalistas, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo no son tres personas, sino tres modalidades en que se manifiesta la única persona de Dios; es decir rechazan la distinción real entre las personas de la Trinidad. Dios se haría única y exclusivamente trino en lo que toca a sus modos de obrar *ad extra*. Para los que defienden el modalismo, el Padre sería principio único de todo: sería el que crea, el que se encarna y el que santifica. Esta teoría aparece más clara aún en el sabelianismo y monarquismo. El monarquismo niega la Trinidad de personas en Dios, tiene su origen en teorías judaizantes del siglo I, como las de Cerinto y los Ebionitas. Según esta doctrina, las personas divinas distintas del Padre no son más que una prolongación de éste, llegando, en el caso del Hijo, a considerarlo como profeta adoptado como hijo por el Padre. Esta doctrina fue combatida por Tertuliano e Hipólito, y sus seguidores fueron condenados por el papa Calixto.

Modestia. (Del lat. *modestia* = medida, moderación). Virtud que consiste en moderar el apetito de aparecer y de brillar en todo lo que concierne al buen porte exterior y en los atavíos. Pone la medida de la razón en todos estos comportamientos.

Modillón. Ménsula sobre la que se sustenta el alero de un templo románico. Puede tener diferentes formas. Muy frecuentes son los llamados de rollos, formados por varios baquetones escalonados. En otros casos representaban figuras humanas, animales o representaciones mitológicas. Originalmente, muchos de ellos eran pintados.

Molinismo. Sistema de doctrina moral ideado por Luis de Molina, S.J. (1535-1600), a raíz de su obra *Corcondia liberi arbitrii cum gratiae donis*, que, acerca de la concepción protestante sobre la libertad del hombre, pretendía la conciliación entre las dos teorías opuestas del libre albedrío

y de la gracia divina. Para este jesuita español, Dios tiene ya previsto al mismo tiempo la gracia otorgada y el subsiguiente acto de la voluntad. Estas ideas darían paso más tarde, aunque con algunas variantes, al congruismo de Francisco Suárez y Roberto Belarmino. No obstante, dentro del ambiente de intenso debate teológico de la época, el molinismo provocó un enfrentamiento, particularmente virulento en Valladolid, entre jesuitas y dominicos (ya que estos intentaron incluir la *Concordia* dentro del *Índice de Libros Prohibidos*), distinguiéndose los conceptos de “gracia suficiente” y “gracia eficaz”, defendido este último por Domingo Báñez, OP—de ahí el nombre de *bañecistas*—, que dejaba a salvo ante todo la acción eficaz de Dios. En la relación gracia-voluntad humana o acción de Dios-libertad humana, la teoría molinista se interesa por dejar bien asentada la libertad, en contraposición a la teoría de Domingo Báñez, que deja a salvo ante todo la acción eficaz de Dios. Las disputas entre molinistas y bañecistas fueron agudas y duraderas, dada la dificultad para entender la relación entre los dos extremos, ambos verdaderos. Las comisiones de carácter teológico encargadas al efecto mostraron siempre su parecer contrario a las aseveraciones de Molina. Incluso la Inquisición intervino en el asunto, aunque a partir de 1595 la cuestión pasó directamente al núcleo de decisión papal. Fue así como Clemente VII evitó la condenación de la doctrina y Paulo IV, en 1607, estableció que las dos posturas teológicas podían considerarse como válidas.

Molino. Maquinaria con la que se efectúa la molienda del grano. En los conventos, generalmente se situaba en las inmediaciones de la cilla, sobre todo en los grandes complejos conventuales. Solían ser accionados con fuerza animal, conociéndose como *molinos de sangre*.

Molinosismo. Sistema de espiritualidad considerado herético por la Iglesia, que tiene su origen en la obra del sacerdote español Miguel de Molinos (1628-1696) que vivió en Roma donde adquirió fama como director espiritual, contando con la amistad de la Reina Cristiana de Suecia e incluso del papa Inocencio XI. Cuando publica su obra doctrinal *Guía espiritual que desembaraza al alma y conduce al interior camino para alcanzar la perfecta contemplación* comienzan sus problemas con la Inquisición Romana. El cardenal de Nápoles Caraccioli la denuncia ante el tribunal y le da el nombre de *quietismo* a la propuesta de Molinos, con el que se la conocerá después. Tras una serie de acusaciones, Molinos fue arrestado en 1685 y procesado; el proceso ante la Inquisición terminó en 1687 con la condena de 68 proposiciones extraídas de sus cartas, mediante la bula *Coelestis Pastor* (19-Nov-1687) del papa Inocencio XI. A pesar de la abjuración, Molinos permaneció en la cárcel el resto de su vida. Las bases doctrinales de su pensamiento son: el hombre debe aniquilar todas sus potencias y esto es el “camino interior”; debemos abandonar todo nuestro ser en Dios, sin obrar activamente; se tiene

que dejar el libre albedrío en manos de Dios; la oración es quietud y olvido para adorar a Dios, sin realizar ningún acto; las obras santas y las penitencias no bastan para apartar el alma del pecador; por esta vía interna se llega, aunque con mucho trabajo, a purificar y extirpar las pasiones del alma, hasta el punto de no sentir nada; entonces es imposible todo pecado, incluso venial. Este camino interno nada tiene que ver con la confesión; las almas perfectas no tienen que cumplir la penitencia, porque Dios suplente en ellas el efecto de este sacramento, dándoles la gracia. Todos estos puntos fueron condenados por la Inquisición Romana y su obra su puesta en el *Índice de Libros Prohibidos*.

Molinosista. Seguidor o afecto a la doctrina del molinismo.

Moloc. Nombre de un Dios cananeo al que se ofrecían sacrificios humanos, generalmente niños, quemándolos. Por este motivo fue tenido Moloc como encarnación de la crueldad.

Monacal. (Del lat. *monachalis* < *monachus* = anacoreta < gr. *monakhos* = único, solitario). Que concierne a los monjes, o que se inspira en su género de vida. La palabra se emplea sobre todo con resonancias imaginativas y afectivas, o en sentido figurado (p. e. una austeridad monacal, es decir, que imita la de los monjes).

Monacalmente. De manera monacal.

Monacato. (Del lat. *monachus* = anacoreta < gr. *monakhos* = solitario). Con esta palabra que es sinónima de *monasticismo* y *monaquismo*, todas ellas derivadas del término griego «monos», que significa «solo» se hace referencia a un movimiento surgido en los primeros siglos de la Iglesia cuando, al término de las grandes persecuciones, hubo personas que, como un sucedáneo del martirio, decidieron alejarse del mundo y retirarse a la soledad del desierto para practicar una rigurosa ascesis personal. El desierto de Tebaida, en Egipto, fue el lugar elegido inicialmente por muchos de ellos que vivieron como eremitas o poniendo en práctica reclusiones más rigurosas o llamativas, como los estilitas. Poco a poco, por razones prácticas fueron agrupándose para practicar el rezo comunitario en determinadas horas y, posteriormente, fueron surgiendo los primeros monasterios y las diferentes órdenes que, con una regla común, dieron origen al monacato occidental, llamado a tener una enorme influencia tanto en la propia Iglesia como en la cultura europea. || Estado o profesión del monje. || Institución monástica.

Monacillo. Niño que sirve en los monasterios e iglesias para ayudar a misa y otros ministerios del altar. → Monaguillo.

Monago. → Monaguillo.

Monaguillo. (De *monacillo* = pequeño monje). Nombre común dado al acólito o ayudante del celebrante. Monaguillos son los niños que ayudan al presbítero que preside la celebración litúrgica. En estos menesteres vienen a ser acólitos niños.

Monaquismo. (Del lat. *monachus* = monje). Sistema de vivir empleado por los religiosos, bien aislados o en común, consistente en someterse a una disciplina y a una práctica ascéticas.

Monasterio. (Del lat. *monasterium* < gr. *monasterion* = residencia solitaria). Lugar o casa donde viven en comunidad cierto número de personas, bajo la observancia de una determinada regla y con la aprobación competente. Para su erección se precisa, ante todo, el reconocimiento de la orden o instituto a que haya de pertenecer. || En los primeros siglos del cristianismo fue la morada o lugar de retiro de un ermitaño, luego llegó a designar a un conjunto de amplios edificios que, como las catedrales (originariamente monásticas), se estructuraron en torno a un claustro adosado al templo y se diversificaron en otras dependencias. Los moradores de este complejo arquitectónico formaban una comunidad (*conventus*) que podía ser masculina (monjes) o femenina (monjas). Los monasterios de canónigos regulares recibieron el nombre de *canónicas*. De acuerdo con la “regla de san Benito”, el monasterio, al estar regido por un padre (en hebreo *abbá*), recibía el nombre de *abadía*; pero con el desarrollo de la vida y del derecho monástico solo llegaron a alcanzar esta denominación aquellos que cumplían con los requisitos exigidos en ambos casos, adquiriendo así el máximo grado de autonomía. Puede afirmarse, por tanto, que toda abadía es monasterio, pero no todo monasterio es abadía. También han recibido el nombre de abadía aquellas iglesias colegiales cuyo cabildo presidía un abad. Las fases de la evolución o desarrollo de un monasterio benedictino hasta alcanzar el rango abacial, con leves diferencias según las épocas y las congregaciones monásticas, son las siguientes: a) *Casa*: de estudio, de acogida, etc., cuyo superior se llama *prior claustral* o *simplex*; b) *Priorato conventual dependiente*, bien de una abadía bien de un obispo diocesano (*iuris diocesani*); c) *Priorato conventual semiautónomo*, que en algunas congregaciones recibe el nombre de *subpriorato*; d) *Priorato conventual autónomo*, aunque no de pleno derecho, que como en el caso anterior, depende *aliquo modo* de una abadía, confiriéndose el priorato como título; e) *Priorato conventual sui iuris*, que no hay que confundir con el monasterio autónomo de otras órdenes monásticas, por ejemplo la de los cartujos. Su superior como también en los tres casos anteriores, se llama *prior conventual*; f) *Abadía*, obviamente *sui iuris*. Su superior se denomina abad y lo es de régimen, por el grado de potestad que ejerce, a diferencia del meramente titular. Al aparecer en el siglo XIII nuevas comunidades, de *frates* (frailes), carentes de estructuras monásticas específicas, particularmente del voto o promesa de estabilidad por el

que un monje se vinculaba al monasterio, y cuya acción apostólica impulsaba a sus miembros a una vida itinerante, sus moradas, originalmente simples, recibieron el nombre de la comunidad misma, *conventos*. No obstante, a veces se conocer también con el de monasterios. Existe, sin embargo, un nombre común a monasterios y conventos, el de *cenobio*, es decir, lugar donde se practica la vida en común, en oposición al *eremitorio*, donde se observa la vida solitaria. || Por extensión, cualquier casa de religiosos o religiosas.

Monasterio doble. → Monasterio dúplice.

Monasterio dúplice. Establecimiento integrado por hombres y mujeres. No es un hecho hispánico, aunque en ningún otro país llegaron a ser tan frecuentes como en España. Sus raíces surgen en el monacato visigodo. Tuvieron una iglesia común, aunque los coros eran distintos y las habitaciones de las monjas estaban separadas de las de los monjes por muros y puertas. Característicos de la sociedad hispano-cristiana durante los primeros siglos de la Reconquista, los llamados monasterios dúplices eran aquellos que albergaban en su seno dos comunidades de distinto sexo, que se encontraban separados, pero bajo una misma autoridad, encontrándonos tanto monasterios presididos por un abad, como por una abadesa, o por ambos conjuntamente. Establecidas las normas por las que habían de regirse a través de la “*Regula Communis*” escrita por San Fructuoso de Braga, se desarrollaron estos monasterios en los reinos hispanos desde finales del siglo IX y durante toda la centuria siguiente. Se basaban en una tradición monástica visigoda unida a una fuerte influencia mozárabe, y su fundación tenía carácter familiar, basada en la figura jurídica de la “*tuitio*”, mediante la cual algunos monasterios masculinos ejercían protección sobre otros femeninos.

Monasterio familiar. Comunidades heterogéneas compuestas por los fundadores, sus mujeres, hijos, siervos y amigos, que sin preparación alguna se agrupaban en comunidad. Es una forma de religiosidad altomedieval.

Monasterial. (Del lat. *monasterialis*). Perteneciente al monasterio.

Monasterianos. → Anabaptistas.

Monásticamente. Según las reglas monásticas.

Monasticidad. Dícese del estado monástico.

Monasticismo. Modo de vida de los monjes. Derivado etimológicamente de la palabra *monakhos*, solo, el monaquismo hunde sus raíces en el deseo de algunos hombres y mujeres de abandonar el mundo para vivir en el desierto en busca de la perfección. Sin embargo, pronto se dejó sentir la necesidad de una organización comunitaria,

cuyo primer intento fue la regla de Pacomio (287-346), traducida al latín por Jerónimo. Occidente se abrió al ideal monástico por influjo del monasticismo oriental (Jerónimo habla de algunas iniciativas desarrolladas tanto en Italia como en la Galia por grupos de mujeres, que intentaron observar en sus casas la vida ascética). El objetivo de la vida monástica es alcanzar la perfección mediante el abandono del mundo y el dominio total de uno mismo a través de la obediencia, la pobreza y la castidad. La pobreza obliga al monje a no poseer más que su vestido y lo necesario para su manutención. Para dominar los instintos el sueño se limita a algunas horas y los ayunos son frecuentes. El tiempo se distribuye entre el oficio divino y el trabajo manual, que no debe interrumpir la meditación. Los monjes se reúnen para la oración y la comida. Toda su vida se encuentra institucionalizada en la regla, que varía dependiendo de las distintas órdenes religiosas. La variedad de las distintas reglas corresponde al periodo de gestación del monaquismo; dos grandes centros de vida monástica se impusieron sobre los demás en sus orígenes: Marmoutier y Lerins. Pero puede decirse que el padre del monasticismo fue san Benito (480-547). Su experiencia personal le llevó a redactar una regla, que trata de la obediencia, silencio, abstinencia y ayuno, canto de los salmos en el coro, y de las virtudes esenciales en la vida religiosa, tomando como modelo la célula familiar. La vida comunitaria se distribuye de manera equitativa entre el *Opus Dei*, la *Lectio Divina* y el trabajo manual. El tema *Ora et labora* resume el fundamento de su espiritualidad. La regla benedictina vino a satisfacer las aspiraciones más profundas de la época, con una organización monástica en la que el monasterio se bastaba a sí mismo, llegando a ser la norma de vida religiosa. La progresiva relajación de los monjes dio pie a las reformas de Cluny y cartujos, entre otros. Destacan como principales órdenes monásticas los benedictinos, cistercienses, cartujos, basilios y jerónimos.

Monástico. Religioso perteneciente a cualquiera de las órdenes consideradas como monásticas. La característica fundamental de estas órdenes es alcanzar la santificación mediante la oración y la mortificación en la soledad. La originalidad de cada regla depende de la importancia concedida por su espiritualidad y modo de vida a la contemplación, la liturgia y al trabajo intelectual o manual. La primera considerada como tal, entre las conocidas, es la de san Benito. La situación y arquitectura de sus monasterios responden a su estilo de vida, pero en cualquier caso se busca el aislamiento del mundo. El número de monjes es limitado y está establecido en las distintas constituciones; por ejemplo, un monasterio de benedictinos solía tener entre veinte y treinta profesos. Característica fundamental de la vida monástica es la igualdad de los sujetos ante quien tiene el mando, el abad, que ejerce una función casi episcopal. Los monjes le deben obediencia total, salvo si sus ordenes comprometen su salvación eterna y cada monasterio es una unidad autónoma prácticamente. Aunque las distintas reglas

establecen la pobreza de los religiosos, cada comunidad es sujeto de derecho y pueden poseer su patrimonio con propiedades que pueden llegar a ser extensas e incluso estar dispersas. La administración y explotación de estas posesiones obligó, en muchos casos, a admitir en sus cenobios toda una serie de servidores y administradores. Los servicios fundamentales de un monasterio son: el culto, la biblioteca (trabajo intelectual), la subsistencia (propiedades del mismo) y el cuidado de enfermos viajeros y pobres. Se han considerado monásticas tanto las órdenes cenobíticas como las eremíticas. Algunas de las más conocidas son: basilios, benedictinos, cistercienses, trapenses, o las distintas ramas de los canónigos regulares. → Abad; Abadesa; Monje; Monasticismo.

Monda. Exhumación de restos que se hacía de forma periódica en los cementerios o al interior de los templos para trasladarlos a la fosa o al osario.

Monición. (Del lat. *moneo* = advertir, hacer saber; < *monere* = exhortar). Breve intervención al comienzo o durante el desarrollo de una celebración litúrgica, que tiene como fin mover a la participación de todos los presentes con sentimientos comunes, de acuerdo con el rito del momento. En la liturgia existen fórmulas, llamadas moniciones, que invitan a la oración, como *Oremus, Oremus frates, Sursum corda, etc.* Existen también otras moniciones que son explicaciones para introducir a los fieles en la celebración y disponerlos a entenderla mejor. || Advertencia secreta o pública dirigida por el ordinario al que se halla en una ocasión próxima de delito o que es positivamente sospechoso de delito.

Monición canónica. Monición pública que la ley canónica impone que se haga antes de proceder contra ciertos delincuentes.

Moniciones. Amonestaciones que los inquisidores efectuaban a los procesados en las tres primeras audiencias para que confiesen todo lo dicho o hecho contra la fe.

Monita Secreta. (*Monita Privata Societatis Iesu* = Instrucciones secretas de la Compañía de Jesús, más conocido a partir de la edición de 1643 como *Monita Secreta*). Nombre que recibe un manuscrito apócrifo, publicado de forma sigilosa en 1612, cuya su redacción se le atribuyó al superior general de los jesuitas Claudio Acquaviva (1542-1615). El documento contiene una serie de instrucciones secretas dirigidas a los diversos superiores de la Compañía de Jesús con la finalidad de aconsejarles sobre las diversas formas en que se podía aumentar el poder económico y político de la Compañía de Jesús, además de establecer los métodos que deberían de adoptar ante príncipes, viudas, jóvenes, etc. La crítica ha determinado que su autor original fue un ex jesuita polaco de nombre Hieronim Zakorowski, quien fuera expulsado de la Compañía de Jesús en 1611.

Monitorio. (Del lat. *monitorius*). Consejo, advertencia o amonestación que dirigen a los fieles el Papa, los obispos y preladados, en general, para indicar normas de conducta, sobre todo en momentos coyunturales, o para averiguar ciertos hechos singulares. Es particularmente famoso el llamado *Monitorio de Parma*, breve pontificio de 1768 por el que Clemente XIII protestaba contra las medidas propias del regalismo tomadas por el Duque de Parma y ponía de manifiesto de manera explícita los derechos de la Santa Sede sobre los ducados de Parma y Plasencia. || Se llaman *letras monitorias* las que concede la autoridad eclesiástica para descubrir algunas cosas o escritos que se hubieran perdido o robado, obligando bajo pena de excomunión a su restitución o a indicar, si se sabe, dónde se encuentran.

Monja. (Del lat. *monacha*). En un sentido estricto designa a cada una de las religiosas de las órdenes aprobadas por la Iglesia católica. Estas mujeres se encuentran ligadas por votos solemnes y en muchos casos sujetas a clausura. En la mayor parte de las órdenes existen dos tipos de monjas, las legas y las de coro. Para alcanzar la condición de monja, es necesario que se haga un postulante, seguido del noviciado y terminar profesando, ya sea con votos perpetuos o no. También se denomina con este nombre, tomándose en una acepción más amplia, a religiosas de congregaciones de votos simples y a mujeres que pertenecen a piadosas asociaciones en las que no se hacen votos, o éstos son privados.

Monja de medio velo. Dicese de las monjas que profesaban sólo con la mitad o una parte del total de la dote exigida por la institución para poder ingresar a él. Alternaban el rezo y el coro con el servicio a la comunidad. Se les llamaba también monjas de velo blanco. El estado podría ser temporal si la monja obtenía el faltante del total de la dote, una vez pagado podía profesar como monja de velo negro.

Monja de velo blanco. Religiosa profesa que sólo había pagado una parte de la dote, se dedicaba a los quehaceres del convento y no tenía obligación de rezar el Oficio divino en el coro, éste se sustituía por avemarías y padrenuestros. También se les conoce como *religiosas legas*. Las monjas legas, “leguitas” o de velo blanco fueron las religiosas que no pudieron llenar alguno de los requisitos indispensables para profesar de velo negro, generalmente por la incapacidad para pagar la dote, por lo que mantuvieron marcadas diferencias con las de coro → Monja de velo y coro. Normalmente profesaban a los dieciocho años, que “es la edad en la que ya tienen fuerza para servir”, en virtud de una mayor fortaleza física y no desde los quince como en el caso de las monjas de velo negro. La desigualdad también se expresaba atendiendo al mayor número de rezos; además del conocimiento del oficio parvo. A ellas les estuvo prohibido cantar en el coro y el rezo del oficio divino. Su

importancia estuvo en relación con la calidad de los trabajos que desempeñaban en el servicio y mantenimiento cotidiano de todo el monasterio. Se hallaban en una escala intermedia en la jerarquía del monasterio; profesaban, por lo general, con la mitad de la dote y alternaban la oración y la vida contemplativa con el servicio a la comunidad.

Monja de velo negro. Se hallaban en lo alto de la pirámide monástica. Profesaban por lo general con la dote completa. Se dedicaban exclusivamente al oficio divino y al servicio del coro y a la vida contemplativa. Entre ellas se escogía a la abadesa del monasterio y los oficios más importante del gobierno interno. Se distinguían también por la posibilidad de obtener celdas particulares y por su instrucción.

Monja de velo y coro. Religiosa profesa que había profesado votos solemnes en un convento y que había pagado completa la dote correspondiente. Éstas podían ser numerarias y supernumerarias. Para ser monja de velo negro se tenía que reunir un conjunto de requisitos que incluían además del pago de una dote, el certificado de pureza de sangre, una copia del acta de bautizo con la cual comprobaba ser mayor de 15 años y menor de veinticinco y ser ante todo hija legítima, además de haber sido aceptada por el conjunto de la comunidad después del noviciado como religiosa profesa. Son las reverendas madres, las señoras *doña*... También llamadas *Señoras de piso* o *Señoras de buleto*. Dedicadas única y exclusivamente al oficio divino y al servicio del coro, a la oración y a la vida contemplativa, entre ellas se elegía a la prelada del convento, priora o abadesa. Además de componer el órgano de consulta, formado por las madres discretas —clarisas— o madre de consejo —catalinas—, detentaban los puestos honoríficos que hay en la religión y los oficios más importantes del gobierno interno —presidenta, discretas, porteras, torneras, vicaria del coro, maestra de novicias, sacristanas, enfermeras, refectoreras, cillera, provisoras—. No sólo se distinguían por el hábito exterior o cogulla y el velo negro, el derecho a voto en las elecciones, recepciones de monjas o cualquier otra decisión o acuerdo en el que se tomara consulta a la comunidad, la propiedad de celdas particulares o los honores y preeminencias propios de su condición como el de asiento reservado en el coro y en el refectorio *que por su antigüedad les toca*—, sino también por su instrucción.

Monjas legas. Monjas que entraban al monasterio por caridad o pagando una cantidad moderada para su dote. Dentro del monasterio, trabajaban para la comunidad en los oficios serviles y domésticos. Se le llamaba también *Legas*, *Conversas*, *Donadas*, *Mozas de servicio* o *Legas serviciales*. → Monja de velo blanco.

Monjas visionarias. Expresión utilizada para referirse a aquellas monjas, que según la opinión popular o clerical, estaban dotadas de la gracia de Dios y se comunicaban con

él mediante visiones o locuciones; eran consideradas como protectoras contra la ira de Dios y como intercesoras ante lo sobrenatural, en especial como intercesoras que ayudaban al tránsito de las ánimas del purgatorio al cielo. A través de sus escritos autobiográficos hablan de su su experiencia interior. En la Nueva España destacan, entre otras, sor María Magdalena (ca. 1576-1636) del convento de San Jerónimo de México; sor María de San José (1656-1719) del convento de la Soledad de Oaxaca; sor Isabel de la Encarnación (1594-1633) carmelita poblana; sor Sebastiana Josefa de la Santísima Trinidad, clarisa profesas en el convento de San Juan de la Penitencia en la Ciudad de México (1709-1757); sor Francisca de la Natividad, carmelita profesas en el convento de Santa Teresa en Puebla a mediados del siglo XVII.

Monje. (Del lat. *monachus* = solitario o anacoreta). Individuo de una de las Órdenes religiosas que está sujeto a una regla común y vive en monasterios establecidos. || Religioso de una de las Órdenes monacales. En la primitiva iglesia se dio el nombre de monje a los cristianos que vivían separados del mundo con objeto de consagrarse exclusivamente a Dios. La significación de la palabra monje deriva de dos griegas, cuya aplicación no podría hacerse con propiedad más que a un religioso solitario. El nombre se ha conservado, aun cuando aplicándolo indebidamente a todos los religiosos, por más que en rigor sólo conviene a los que viven en soledad.

Monjes blancos / Monjes negros. Nombre que se les da a los Cistercienses por tener hábito blanco y a los Benedictinos por su hábito color negro.

Monje granjero. Nombre con el que se conocía a los religiosos encargados de la administración de cada una de las diversas granjas o unidades territoriales en que se dividía el dominio perteneciente a un monasterio. Se trataba de individuos especialmente formados en aspectos económicos y agrarios, que contaban con la ayuda de diversos legos o criados seculares y que anualmente debían rendir cuentas de su gestión a los superiores. Desaparecieron a raíz de una Real Cédula de Carlos III de 11 de septiembre de 1764.

Monjero, ra. Devoto de monjas, aficionado a ellas.

Monjía. Derecho, emolumento, beneficio o plaza que el monje tiene en su monasterio. || En las cartujas, nombre que se aplicaba al claustro de monjes, también conocido como «*claustrum maius*» y *claustrón*.

Monjil. Propio de las monjas o relativo a ellas. || Hábito o túnica de monja.

Monjío. Estado de monja. || Entrada de una mujer en religión. → *Entrar en religión*. || Conjunto de monjas.

Mono. En arte cristiano, la representación de la malicia y la lujuria. Común en ilustraciones de salmos penitenciales en alusión a la caída de David (2 S 11 y 12).

Monofisismo. Herejía cristológica iniciada por el monje egipcio Eutiques, que cayendo en el polo opuesto al nestorianismo (el cual ponía dos personas en Cristo), profesas que en Cristo existe una sola naturaleza (*monos-physis*), la divina, pues la humana queda absorbida en la divina. Fue condenado en el concilio ecuménico de Calcedonia al año 451.

Monógeno. (Del gr. *monos* = único + *genes* = engendrado). Único engendrado. Calificación dada a Cristo por san Juan para significar que es el Hijo único de Dios (Jn 1,14, 18) y que fue asumida por los escritores y oradores cristianos en particular por los padres griegos. Figura en el credo bajo la forma latina *Unigenitus*

Monograma. (Del gr. *monos* = uno solo, + *gramma* = escrito, letra). Una o varias letras unidas que sirven como cifra o abreviatura empleada en marcas, sellos, dibujos, etc. Son muy empleados: XP, que significa *Khristos* (Cristo), tomando las dos primeras letras del nombre en griego. IHS, con las iniciales de la expresión latina *Iesus hominum Salvator* = Jesús, salvador de los hombres.

Monotelismo. (Del griego *monos* = uno, único, y *thelema* = voluntad). Herejía muy cercana al monofisismo de Eutiques. De hecho, apareció con el deseo de reconciliar a los monofisistas. Sostenía que en Cristo existe una sola voluntad, la divina, como efecto de la unión hipostática. Fue propuesta por Sergio, patriarca de Constantinopla desde 610 hasta 638, que consiguió del papa Honorio (625-638) una declaración poco precisa. Fue combatida sobre todo por san Sofronio, monje que luego sería patriarca de Jerusalén, y por otro monje, Máximo el Confesor. La herejía fue condenada en el concilio de Letrán del 649 y en el III de Constantinopla (680-681).

Monseñor. (Del fra. *mon* = mío + *seigneur* = señor). Título honorífico dado a los obispos y a otros eclesiásticos investidos de particulares dignidades (canónigos, prelados de la familia pontificia, etc.) a quienes la Santa Sede se lo concede por la relevancia de su función.

Montanismo. Herejía suscitada por Montano (siglo II), sacerdote pagano convertido al cristianismo, que se presentaba así mismo como la encarnación del Espíritu Santo y portador de una nueva revelación, superior a la de Cristo. En el siglo III, Tertuliano fue seducido por esta herejía, que posteriormente abandonaría para seguir su propio sistema. Según los montanistas, Dios no reveló todas las verdades a los hombres, sino que acomodó sus lecciones al grado de capacidad de éstos. Las que había dado a los patriarcas no eran tan amplias como las que dio luego a

todos los hombres por Jesucristo y sus apóstoles. Por su parte, Jesucristo dijo muchas veces a sus discípulos que tenían muchas cosas que enseñarles, pero que no se hallaban todavía en estado de entenderlas. Les había prometido enviarles al Espíritu Santo, y, en efecto, le recibieron el día de Pentecostés; pero también había prometido un Paracleto, un consolador, que debe enseñar a los hombres toda verdad. “Pues yo soy ese Paracleto, añadía Montano, el que debo enseñar a los cristianos lo que aún no saben”. Montano y sus primeros discípulos no alteraron en nada la fe, pero pretendieron que su moral era mucho más perfecta que la de los apóstoles, aunque más austera. Negaban para siempre la penitencia y la comunión a todos los pecadores que habían cometido grandes pecados, y defendían que no tenían potestad de absolverlos ni los obispos ni los presbíteros. Prescribían a sus sectarios nuevos ayunos y abstinencias extraordinarias, tres cuaresmas y dos semanas de jerofagia, durante las cuales se abstenían, no sólo de carne, sino de todo lo que tiene caldo, y no comían más que manjares secos. Condenaban las segundas nupcias como un adulterio; las galas de las mujeres como una pompa diabólica, y la filosofía, la literatura y las artes como ocupaciones indignas de un cristiano. Pretendían que no era lícito huir por evitar la persecución, ni librarse de ella por dinero. Montano sedujo a muchas personas de distinta categoría, especialmente a dos señoras llamadas Priscila y Maximila, que adoptaron sus visiones.

Montaña de las Bienaventuranzas. Monte desde el cual, según la tradición, predicó Jesús el *Sermón de la Montaña*. Es posible que fuera el Quórum Hattim, de 560 m de altura, próximo al monte Tabor.

Monte Olivete. (Del heb. *Har ha-zetim*, traducido en la Vulgata como *mons Olivarum*). Monte que se levanta al oriente de Jerusalén, separado de la ciudad por el valle del Cedrón. Allí ocurrió, según el capítulo 1 de los Hechos de los Apóstoles, la ascensión de Jesús.

Montesa. Orden militar creada en 1317, aunque adquirió su existencia real en 1319. Se trata de la más moderna de las españolas. Juan XXII concedió la bula de fundación de la *Orden de Santa María de Montesa* el 10 de junio de 1317. En ella se contiene que su finalidad es la defensa de las fronteras del Reino de Valencia y la lucha contra los musulmanes; declara que se formará con todos los bienes del Temple en Valencia, junto a los que tenía igualmente la Orden del Hospital, excepto los situados en la ciudad de Valencia.

Monumento. (Del lat. *monumentum* = monumento conmemorativo < *monere* = advertir). Túmulo, altar o aparato que el Jueves Santo se forma en las iglesias, colocando en él, en una arquita a manera de sepulcro, la segunda hostia que se consagra en la misa de aquel día, para reservarla hasta los oficios del Viernes Santo, en que

se consume. Los fieles velan el monumento durante toda la noche por turnos. El monumento permanece alumbrado por las velas que eran aportadas habitualmente por los propios fieles. En ocasiones, se realizaban cuestaciones para conseguir la cera.

Moradas. Término del lenguaje espiritual venido a ser corriente desde santa Teresa de Jesús. Forma parte del título de uno de sus libros, *El Castillo interior o las Moradas* (1588). En él, describe el alma bajo el aspecto de un castillo compuesto enteramente de un solo diamante o de un cristal muy puro y que contiene muchos compartimientos o moradas. El alma debe entrar en sí misma con la oración; progresa a través de las diversas moradas, que designan las diversas etapas de la vida de oración, hasta el centro, donde reside Dios. Santa Teresa enumera siete moradas principales.

Moral. (Del lat. *moralis* < *mos*, *moris* = uso, costumbre). Relativo a las costumbres o formas de comportamiento. || Dicese de lo que atañe al fuero interno, subjetivo. || Conformar a los dictados de la conciencia. || Conjunto de normas que guían los actos humanos de acuerdo con la razón y los preceptos revelados, para que tales actos se ajusten a la regla del bien obrar. Según la doctrina católica la moral cristiana es revelada, supera la del Antiguo Testamento y tiene su fuente primera en la persona y en la enseñanza de Jesús. Para los teólogos un acto cae dentro del dominio de la moral si en él se dan el conocimiento de la razón y el querer deliberado de la voluntad.

Moralidad. Conformidad de un acto humano con el conjunto de normas racionales, evidentes por sí mismas, que regulan el obrar del hombre para que éste realice su fin. Según la doctrina católica la moralidad de un acto concreto puede ser apreciada por su objeto, por sus circunstancias y por su intención.

Moralista. Dicese del autor de obras de moral. || Clérigo que se ordena sin haber estudiado más que latín y moral.

Morir en olor de santidad. Morir en opinión de santo.

Morisco. Dicese de los moros que al tiempo de la restauración de España se quedaron en ella bautizados. || Nombre despectivo con que se designa a los miembros de la comunidad musulmana en España tras la toma de Granada por los Reyes Católicos. Las comunidades moriscas principales se localizaban en Aragón, Valencia y Granada; constituían una sociedad endogámica y se resistían a integrarse en la sociedad cristiana, por lo que las relaciones entre ambas comunidades sufren grandes altibajos. Al no respetarse algunos de los extremos de las *Capitulaciones de Santa Fe* y ante la conversión forzosa que el cardenal Cisneros les exige en Granada, se sublevan los de Albaicín, serranía de Ronda y Alpujarras (1499-1502), sin éxito. Los

mudéjares valencianos pudieron conservar su religión hasta la guerra de las Germanías (1525). De nuevo se impulsan los intentos de asimilación con Felipe II, provocando la sublevación de los moriscos granadinos (1568-70), vencidos y dispersados por Castilla. Entre 1609-1614 se procede a la expulsión general que, con excepciones, afecta a los moriscos de toda España.

Moro. (Del lat. *mourus*). Nombre que se daba con carácter general a los invasores de España venidos directamente de África, ya fueran árabes o beréberes. También se denominó así, por extensión, a los cautivos de guerra que vivían en tierra de cristianos y, en muchos casos, a cualquiera que proviniera del norte del continente africano.

Mortaja. (Del lat. *mortualia* < *mortuus* = muerto). Lienzo en que se envuelve el cadáver para el sepulcro. || Vestidura con que se envuelve el cadáver para ser introducido en el sepulcro. Aunque una mortaja puede ser una simple sábana, hasta el siglo XIX fue muy común envolver al difunto, por expreso deseo de este, con un hábito, siendo los más utilizados los de santo Domingo de Guzmán (hábito dominico) y san Francisco de Asís (hábito franciscano) en la Edad Media, y este último, y el del Carmen durante los siglos modernos. Todos estos hábitos llevaban implícita la consecución de indulgencias para el alivio del alma del difunto y a cambio de ellos se pagaba una limosna en metálico, que solía ser fija, o bien personal valiosa, como una joya, objetos de plata, etc.

Mortificación (Del lat. ecles. *mortificatio* < *mortificare* = hacer morir). Término ascético que indica las privaciones que uno se impone a sí mismo para dominar la concupiscencia y vencer el pecado en vista de un perfeccionamiento moral y espiritual. Pablo en algunas de sus cartas, la recomienda con fuerza (Rm 8,13; Col 3,5). Lucha voluntaria contra las tendencias malas o peligrosas para someterlas a la voluntad.

Mortificar. Refrenar los apetitos y pasiones por medio del castigo y aspereza con que se trata el cuerpo, o interiormente reprimiendo los ímpetus de la voluntad.

Mortuorio. (Del lat. *mortuus* = muerte). Perteneciente o relativo al muerto o a las honras fúnebres. || Preparativos y actos convenientes para enterrar a los muertos. || Renta que se pagaba a la Iglesia para la celebración de las exequias y sepultura. || En la orden de San Juan tiempo que media desde la muerte de cualquier comendador hasta el primero de mayo siguiente. Durante este período la renta es percibida por la orden.

Mortuorios. Celebración de los funerales. || Exequias.

Motete. (Diminutivo de *motto* = palabra, verso, estrofa). Forma polifónica, vocal o vocal instrumental, que se difundió a partir del siglo XIII. Los motetes son cantos

religiosos no estrictamente litúrgicos, pero empleados frecuentemente en la oración comunitaria, por ejemplo, en la exposición del Santísimo. Es una composición vocal, polifónica y religiosa. Originada en Francia, en los siglos XIII y XIV, alcanzó un altísimo nivel gracias a Pierluigi de Palestrina con un estilo denominado a cappella (a 4 u 8 voces). En España los principales cultivadores fueron Cristóbal Morales, Francisco Guerrero y Tomás Luis de Victoria.

Motu propio. Expresión latina que significa “por propio impulso, de propia inspiración”. Nombre que se da a un documento de rango menor que el Papa promulga por propia iniciativa o que, habiendo sido iniciativa de otro, él lo asume como personalmente suyo. También se le llama *Decreto*. Posee una forma menos solemne que la bula o el breve y suele complementar las constituciones pontificias, los reglamentos sobre ciertas materias y la concesión de gracias y dispensas. La cláusula *motu proprio* puede aparecer en otro tipo de documentación romana, como las decretales, con la finalidad de poner de manifiesto que las disposiciones que allí se incluyen han surgido del deseo expreso del pontífice.

Mozárabe. (Del ar. *musta rab* = arabizado). Nombre dado a los cristianos que vivían en los territorios dominados por los árabes musulmanes en España desde que éstos penetraron en la península el año 711. El *Rito mozárabe*, también llamado *hispánico*, es el de la liturgia de la iglesia de la España visigótica (desde el siglo V) y de los tiempos de la dominación musulmana; también en los territorios o reinos que iban siendo liberados (Asturias, Castilla, León, Aragón...). La centralización urgida por los papas lo hizo sustituir por el rito romano a partir del siglo XI, pero, restaurado por el Cardenal Francisco Jiménez de Cisneros a comienzos del siglo XVI.

Mozas de penitencia. Dícese de las mujeres que vivían en castidad y clausura dedicadas al culto, pero sin emitir votos simples o perpetuos, es decir, sin pertenecer a instituto religioso alguno.

Mozo de coro. Niño cantor de la capilla musical catedralicia (infante de coro o seise), o bien del servicio del altar como ayudante o acólito. || Ministros eclesiásticos mantenidos por las fábricas parroquiales para la asistencia al coro y otras celebraciones. Su aprendizaje corría a cargo del sochantre.

Muceta. (Del lat. *mutius* < *mutilus* = mutilado). Género de vestidura, a modo de esclavina, que se ponen los prelados sobre los hombros, y se abotona en la parte delantera, como distintivo de autoridad. Es una especie de pequeña capa que cubre los hombros y brazos hasta los codos, aproximadamente. La llevan los obispos, canónicos, rectores de basílicas y otros prelados. Las hay de distintos

colores. El Papa la emplea de color blanco. En el antiguo protocolo vaticano el Papa utilizaba cinco tipos de muceta: De raso rojo vinoso forrada de raso rojo, desde las primeras vísperas de la Ascensión hasta la fiesta de Santa Catalina; de terciopelo rojo vinoso con forro de seda roja y armiño, entre el 25 de noviembre hasta las primeras vísperas de la Ascensión; de camelote rojo vivo y forros de seda, durante el mismo tiempo que la de raso, cuando lo consideraba oportuno; de paño rojo vivo, con forro de seda y armiño, en el mismo tiempo que la de terciopelo, siempre que no usaba ésta; de damasco blanco ribeteada de armiño, entre el Sábado Santo y el sábado in albis.

Mudéjar. Mahometano que quedaba viviendo en tierras conquistadas por los cristianos. Al avanzar la reconquista se repitió con los musulmanes el mismo fenómeno que tiempo atrás había ocurrido con los cristianos, pero en sentido inverso. Se permitió a los islámicos que continuasen residiendo en sus lugares de origen, conservando además su religión, sus mezquitas y sus costumbres. Los mudéjares, nombre con el que se les conocía, pagaban diezmos a la Iglesia, a los señores y también a la Corona. Sus barrios solían estar apartados del resto de los habitantes del núcleo urbano y se las denominaba morerías. La distribución geográfica de este grupo variaba según las distintas zonas: en Castilla se encontraban diseminados y una gran mayoría habitaba en zonas de realengo; en Aragón, era fácil hallarlos instalados en las tierras de señorío, siendo mucho más numerosos en el campo que en las ciudades. Sus actividades eran, fundamentalmente, el cultivo de la tierra, el comercio (trajineros) y ciertas ocupaciones manuales, como la manufactura de la seda. En su inmensa mayoría se regían por las cartas-pueblas, documentos que contenían de manera minuciosa todos los aspectos de su vida. Con el paso del tiempo, los mudéjares fueron desapareciendo como tales, al ser obligados a abrazar la religión cristiana, constituyendo, a partir de ese momento, el grupo de los moriscos o conversos. Los últimos mudéjares de España fueron los de Valencia, obligados a convertirse durante las Germanías de 1525.

Mudejar, arte. Aplicación imprecisa que sirve propiamente para designar el arte de inspiración musulmana que se desarrolló en la España cristiana durante los siglos XI al XVI. Por extensión, puede aplicarse a algunas manifestaciones del arte hispanoamericano inspiradas en aquel.

Muerte. (Del lat. *mors*, *mortis*). Cesación completa y definitiva de la vida. || Separación del cuerpo y del alma, que es uno de los cuatro novísimos o postrimerías del hombre. Es el primero de los novísimos. Para los cristianos, el misterio de la muerte ha quedado iluminado con la esperanza pascual, a partir de la resurrección de Cristo (cf. 1 Ts 4,13-14). La liturgia considera el fin de la vida humana no como desgracia, límite o final de la existencia de la persona, sino como entrada a la gloria, inicio de vida eterna junto a

Dios; por ello, la liturgia, celebra a sus santos no el día de su nacimiento (a excepción de los nacimientos de María y de Juan Bautista) sino el día de su muerte. Así se habla de “buena muerte”, que es la contrita y cristiana; la que ocurre cuando el individuo ya había dispuesto todo lo referido a su alma, entierro y sufragios. Y de la “mala muerte”, que es la ocurrida de forma rápida e inesperada, lo que podía impedir que el alma se salvase.

Muerte al mundo. Renuncia al mundo, en cuanto éste puede desviar o distraer de Dios; esta muerte al mundo puede ser sobre todo interior, o traducirse, por ejemplo, en la entrada en religión.

Muerte de amor. Separación del alma y del cuerpo humano, provocada por un transporte de caridad y un ardiente deseo de ver a Dios, que repercute poderosamente en la sensibilidad.

Muerte eterna. Estado de los que en el otro mundo quedan privados por su culpa (murieron en pecado) de la visión beatífica de Dios; también se le conoce como “condenación eterna”. En el Nuevo Testamento la condenación eterna se encuentra formulada con una serie de expresiones que significan, dentro de su variabilidad, la negación de aquella comunión con Dios que constituye la bienaventuranza de los muertos. Se habla de perder la vida en Mc 8,35; de que los pecadores son echados fuera de la mesa del banquete en Lc 13,28-29; de que las vírgenes necias quedan fuera del convite de bodas (Mt 25,10-12). Pablo habla de no heredar el Reino (1 Co 6,9-10) y el apóstol Juan de no ver la Vida (3,6). Todas estas fórmulas tienen en común que presentan al estado de condenación como la exclusión del acceso a la compañía de Dios en la que los hombres alcanzan la vida eterna. En estas expresiones el infierno es presentado como lo opuesto a la gloria. Es evidente que este estado de la muerte es tan definitivo e irrevocable como el de la vida eterna. El calificativo de “eterno” tiene la misma significación cuando se aplica a la salvación que cuando se refiere a la condenación del finado. Además de las expresiones negativas que acabamos de ver, el Nuevo Testamento se refiere a la muerte eterna con numerosas descripciones expresadas en términos positivos. Se habla así de la “gehenna del fuego” (Mc 18,9), del “horno de fuego” (Mt 13,50); del “fuego que no se apaga” (Mc 9,43.48); del “llanto y rechinar de dientes” (Mt 13,42); del “fuego que arde con azufre” (Ap 19,20), etc. La preponderancia de la imagen del fuego se explica mejor en el ambiente palestino, donde el destino final de la basura y de las cosas inservibles era el fuego; así, por ejemplo, el árbol que no da fruto será echado al fuego (Mt 3,10); lo mismo sucederá con la paja, una vez que haya sido separada del trigo (Mt 3,12); pero para nosotros el significado más obvio de que alguien sea echado al fuego es que las quemaduras que reciba le produzcan un dolor sumamente agudo y penetrante. Mientras que la doctrina sobre la vida eterna fue uno de los primeros artículos

tratados por los documentos del Magisterio de la Iglesia, la doctrina sobre el infierno no apareció en los primeros símbolos de la fe, sino que se desarrolló posteriormente. La primera afirmación dogmática sobre su existencia se encuentra en el *Quicumque*, documento redactado a fines del siglo V también conocido como *Símbolo Atanasiano*; en él dice: “y dar cuenta de sus propios actos, y los que obraron bien irán a la vida eterna; los que mal, al fuego eterno”. El Cuarto concilio de Letrán, celebrado en el año 1215, emitió una profesión de fe contra la herejía albigense en estos términos: “para recibir según sus obras, ora fueren malas, ora buenas; aquellos, con el diablo, castigo eterno, y éstos, con Cristo, gloria sempiterna” (Dz 428). Esta declaración la hizo el concilio en contra de una doctrina que no admitía otro estado de purificación que el de la encarnación, y al respecto decían sus seguidores que las almas de los pecadores sufrirían tantas encarnaciones como fueran necesarias para librarse de sus culpas. Un siglo después, en el año 1336, la constitución dogmática *Benedictus Deus* del papa Benedicto XII luego de exponer en detalle lo concerniente a la visión de Dios, dijo: “las almas de los que salen del mundo con pecado mortal actual, inmediatamente después de su muerte bajan al infierno donde son atormentadas con penas infernales, y no obstante, en el día del Juicio todos los hombres comparecerán con sus cuerpos ante el tribunal de Cristo, para dar cuenta de sus propios actos” (Dz 531). Tomando en cuenta que en un contexto anterior se había definido la vida eterna como visión inmediata de Dios, es lícito suponer que las “penas infernales” a que se refiere esta constitución consisten fundamentalmente en el completo y definitivo distanciamiento de Dios.

Muerte primera. Dícese de la muerte corporal o física, que significa la separación del cuerpo y del alma. Para el justo —es decir, para aquél que había seguidos los dictados de la Iglesia— la vida mortal tenía un contenido agónico cuyo desenlace había de ser el fin de una peregrinación y el ingreso en la gloria, verdadera patria del creyente. Este tipo de muerte queda inscrita dentro de las leyes de la naturaleza, como resultado de una disposición divina concerniente a todos los hombres sin excepción, pero carente de importancia al no ser más que ilusión y pura apariencia, una mera transición, ya que en el más allá se espera la resurrección de la carne.

Muerte segunda. Según la doctrina de la Iglesia, dícese de la espiritual o anímica; siendo ésta la verdadera terrible, fruto del pecado y castigada con la condena eterna. Consiste en la pérdida de la amistad de Dios, por lo que es un castigo al que solamente los impíos deben temer. La muerte del espíritu es obra del Diablo, no de Dios, por ser en definitiva fruto del pecado.

Muerto y Velado. Frase usada para significar que la persona muerta fue expuesta y velada antes de ser enterrada. No se debe confundir con la *Velación matrimonial*. Este era el rito

sencillo en el cual después de la ceremonia de casamiento, o en otra fecha si la boda caía en día en que no se podía hacer la velación, se tendía un manto blanco sobre la cabeza de la novia y sobre los hombros del hombre (y por ello también llamado el yugo), seguido por la oración nupcial de la pareja. En los libros matrimoniales puede señalarse que recibieron o no la *velación* y hacia finales del siglo XVIII y durante el XIX que se hacía o no la *bendición nupcial* (nunpcial, nuncial).

Mula. (Femenino de *muleo* = múleo). Calzado blanco que usan los papas; tiene una cruz en el empeine, parecido al *múleo* -calzado que usaban los patricios romanos, era de color purpúreo, puntiagudo, con la punta vuelta hacia el empeine-. Tiene su origen en el *múleo*, el calzado propio de los patricios romanos, de color púrpura y con la punta vuelta hacia el empeine y que, por la parte posterior, llegaba hasta la mitad de la pierna. Las mulas del Papa son de color rojo, y se asemejaban a unos sencillos mocasines, a pesar de que, literariamente, se ha hecho referencia a las «sandalias del pescador». El origen de ese término procede de las sandalias episcopales o pontificales, utilizadas a partir del siglo X. Inicialmente, tenían forma de sandalia, pero, posteriormente, las cintas de cuero fueron desapareciendo y las sandalias adquirieron una forma parecida a las zapatillas. El material con el que se fabricaban dejó de ser cuero para convertirse en seda o terciopelo. Los obispos las utilizaban, exclusivamente, en las celebraciones de pontifical y su color estaba en función del tiempo litúrgico. Sin embargo, era el calzado habitual del Papa, siendo su color rojo.

Mulas de Gualdrapa. Dícese de las mulas que se utilizaban para cargar imágenes religiosas en las procesiones. El nombre es probable que lo recibieran de la cubierta larga (*gualdrapa*) que se les ponía, de seda o lana, que llegaba hasta el suelo.

Mundano. Cosa del mundo o que pertenece a él. || Que frecuente al mundo, o que concierne a éste. || Que ama las vanidades del mundo. En este sentido, este calificativo designa un defecto o vicio. → Mundo; Muerte al mundo.

Mundanidad. Uso y costumbres del mundo. || Gusto por los placeres y vanidades del mundo y entrega a ellos; en este sentido, y en la medida del apego a lo que es vano, hay que tenerlo por vicio y pecado.

Mundo. (Del lat. *mundus*). Vida secular y mundana, contrapuesta a la monástica. || Vida mundana, que se supone llena de vicios y placeres carnales; así se dice, por ejemplo, “San Francisco dejó el mundo”. || Algunas veces en el Nuevo Testamento se toma en mala parte, esto es, por los hombres mundanos, viciosos y malvados, lo mismo que carne; en este sentido es considerado uno de los enemigos

del alma, en cuanto que en él se hacen presentes las delicias, pompas y vanidades. Tras la palabra «mundo» se engloba todo ese conjunto de valores que arrastran al hombre hacia unos objetivos completamente alejados de los que le conducirían a la salvación. De aquí es que el demonio se le llama *príncipe de este mundo*. || *El otro mundo*, la vida ultraterrena; la vida que se espera después de ésta, adonde irían las almas de los que se mueren. || En sentido ascético y moral, uno de los enemigos del alma, según la doctrina cristiana.

Munsterianos. → Anabaptistas.

Munus. Palabra latina que significa «oficio» y se utiliza para designar aquellas funciones conferidas según el cometido que han de desempeñar en servicio del pueblo de Dios. Por el Sacramento del Orden se confiere el «*munus docendi*»: misión de anunciar y enseñar la palabra de Dios, dimensión profética de la Iglesia que capacita para proclamar la palabra y enseñar; el «*munus sanctificandi*», que es la dimensión cultural de la misión de la Iglesia, derivada de su participación en el sacerdocio de Cristo a través del sacerdocio común de los fieles y del sacerdocio ministerial. Su principal manifestación es la celebración de los sacramentos; y el «*munus regendi*», que es la dimensión de servicio de la misión de la Iglesia. Para los pastores se

plasma en la responsabilidad del papa y los obispos en el ejercicio de su autoridad jerárquica en la Iglesia; para los fieles, en la misión de ordenar secundum Deum los asuntos temporales como participación específica de los cristianos laicos en el mundo.

Muñidor. Criado de cofradía que comunica a los hermanos los ejercicios a que deben asistir. → Abogador.

Muñir. Llamar a los cofrades a una reunión o junta. Esa era la función del Muñidor.

Música gregoriana. Colección de cantos, originalmente compilados por Gregorio I el Grande, alrededor de 1600.

Música sacra. Junto con el canto, es un elemento constante en la liturgia; ya en el Antiguo Testamento el canto de los salmos, acompañado por instrumentos musicales, está estrechamente ligado a las celebraciones litúrgicas. A lo largo de los siglos la música sacra ha conocido formas diversas: el canto gregoriano, el canto polifónico.

Musulmán. (Del persa *musliman*, plural de *muslim* = sometido a Dios). El término se utiliza para designar a todos los seguidores de la religión del Islam o lo relativo a tal religión.

N

Nacimiento. En tiempo de Navidad, evocación del nacimiento de Jesús con personajes vivos (forma viviente) o a través de imágenes, en el que se representa al Niño Jesús en el pesebre, contemplado por José y María, con la presencia del buey y la mula y, generalmente, con el ángel sobre la entrada del portal. El grupo se completa con algunos de los pastores que se acercaron a adorarlo y a ofrecerle sus modestos presentes, a los que se añaden los llamados “Reyes magos”. En algunas casas particulares o iglesias se suele hacer una representación mucho más amplia, en donde se introducen desde escenas bíblicas hasta otras de la vida cotidiana. La tradición católica sitúa el primer belén en el siglo XIII, obra de San Francisco de Asís: llevó a un bosque de Greccio, Italia, una imagen del Niño Dios, involucró a personas a representar los papeles de María, José, pastores y magos y convocó a la gente para que, en peregrinación, contemplasen el “nacimiento”. Carlos III (siglo XVIII) facilitó la difusión de los “*Belenes*” como se les llamó a los nacimientos en los países católicos de Europa y América. → Belén; Pesebre; Navidad.

Nacimiento nuevo. Doctrina paulina de la regeneración bautismal (Rm 6,4), basada en Jn 3, 1-22, donde Jesús enseña a Nicodemo que no se puede entrar en el reino de Dios sino se renace del agua y del Espíritu. Del Nuevo Nacimiento decía Gregorio de Nisa:

“Ha comenzado el reino de la vida y se ha disuelto el imperio de la muerte. Ha aparecido otro nacimiento, otra vida, otro modo de vivir, la transformación de nuestra misma naturaleza. ¿De qué nacimiento se habla? Del de aquellos que no han nacido de sangre, ni de amor carnal, ni de amor humano, sino de Dios. ¿Preguntas que cómo es posible? Lo explicaré en pocas palabras. Este nuevo ser lo engendra la fe; la regeneración del bautismo lo da a luz; la Iglesia, cual nodriza, lo amamanta con su doctrina e instrucciones y con su pan celestial lo alimenta; llega a la edad madura con la santidad de vida; su matrimonio es la unión con la Sabiduría; sus hijos, la esperanza; su casa, el Reino; su herencia y sus riquezas, las delicias del Paraíso, su desenlace no es la muerte, sino la vida eterna y feliz en la mansión de los santos. Este es el día en que actuó el Señor, el día en que comenzó una nueva creación”. [Gregorio de Nisa, *Sermón 1 sobre la resurrección de Cristo*: PG 46, 603-6061].

Nacimiento Virginal, Dogma del. (Del lat. *nascere* = nacer + *virginalis* = perteneciente o relativo a la mujer virgen). Dogma católico según el cual María dio a luz sin detrimento de su integridad virginal. Este dogma fue proclamado en el siglo VII por el Sínodo de Letrán.

Nadal. → Día de Navidad.

Nantes, Edicto de. → Edicto de Nantes.

Naos. (Del gr. *naos* = templo). En sentido riguroso, la parte central de la *basílica*, incluyendo las naves.

Naranjo. En el arte cristiano, símbolo de la “Novia celestial”, es decir, la Iglesia.

Nártex. (Del gr. *narthex* = caja). Espacio porticado y cubierto entre el atrio y los pies del templo; reservado primitivamente a los catecúmenos y a los penitentes públicos. En ocasiones se encuentra dentro de la propia iglesia y otras veces fuera, pero siempre más apartado del altar que la parte donde se colocan los fieles. En otro sentido, es el lado del pórtico cuatripartito que daba acceso a la *basílica* por tres puertas. Tiene como función separar la supuesta área profana de la propiamente sagrada. Entre los siglos IV y X, el *nártex* sirvió como lugar en que se colocaban los catecúmenos y penitentes de segundo grado (los *audientes*) para solicitar la intercesión de los fieles a su favor. Algunas iglesias poseen un *nartex* al exterior llamado a veces *exonartex* y otro en el interior. → Pronaos. Cuando se consolidó en Occidente la arquitectura románica, la práctica del catecumenado ya había desaparecido, por lo que en las nuevas iglesias ya no figuraba el nártex, y en muchas de las antiguas fue absorbido por el atrio, con el que guardaba cierto parecido. Hoy el término nártex, ajeno ya a toda connotación prebautismal, sigue empleándose en la jerga eclesiástica como sinónimo de pórtico, vestíbulo. || En las iglesias monásticas, el *nartex* era el lugar para los fieles en general.

Natal. → Día de Navidad. Nacimiento de Jesucristo.

Natividad. (Del lat. *nativitas*, *atis*). Fiesta que celebra un nacimiento. || La liturgia romana sólo celebra tres fiestas

de natividad: la de Jesucristo, el 25 de diciembre, la de la virgen María, el 8 de septiembre, y la de san Juan Bautista, el 24 de junio. || Referido al nacimiento de Jesucristo, en el arte cristiano, a diferencia del tema de la Adoración de los Reyes Magos, apenas aparece. No se encuentra en los frescos de las catacumbas, ni en los mosaicos de basílicas o iglesias. Los únicos ejemplos son esculturas, y sobre piezas de marfil. En éstos, por lo general, el Niño, como objeto central, está envuelto en pañales y la estrella aparece sobre él. La Virgen está sentada en un lecho, y a veces San José, absorto en sus pensamientos, con la cabeza apoyada en las manos. La mula y el buey aparecen detrás de ellos, y los pastores, con sus cayados, están adorándoles. || Con respecto a la Natividad de la virgen María, dentro del calendario litúrgico y con el carácter de «fiesta», el 8 de septiembre se conmemora el nacimiento de la Virgen, que relatan los evangelios apócrifos.

Natividad de la Virgen María. La Natividad de la Virgen es una de las fiestas marianas más antiguas; es una de las trece fiestas marianas del calendario romano general de la Iglesia católica. Se celebra el 8 de septiembre, nueve meses después de la dedicada a la Inmaculada Concepción de la Virgen que se celebra el 8 de diciembre. La celebración de la fiesta de la Natividad de la Santísima Virgen María es conocida en Oriente desde el siglo VI. Fue fijada el 8 de septiembre, día con el que se abre el año litúrgico bizantino, el cual se cierra con la Dormición, en agosto. En Occidente fue introducida hacia el siglo VII y era celebrada con una procesión-letanía, que terminaba en la Basílica de Santa María la Mayor. Esta fiesta se conoce en México con el nombre de *Divina Infantita* o *Nuestra Señora de la Natividad*. El Nuevo Testamento no dice nada del lugar ni de la fecha del nacimiento de la Virgen María. Tampoco de quienes eran sus padres, ni de las circunstancias de su nacimiento. Las referencias más antiguas se encuentran en los evangelios apócrifos. En el Protoevangelio de Santiago, escrito en el siglo II, los padres de María se llaman Joaquín y Ana. Ana era estéril. Joaquín afligido por el rechazo social al no tener descendencia, se retira a desierto donde ayuna 40 días. Ana reza a Dios lamentándose de su infertilidad. Un ángel se presenta ante ella y le dice que concebirá y dará a luz. Enseguida el ángel le comunica la noticia a Joaquín. Así el nacimiento de María se presenta como milagroso. Relatos análogos se encuentran en el *Evangelio de la Natividad de María*, en el *Pseudo-Mateo*, y en el *Evangelio armenio de la infancia*. Esta fiesta, como la de la Asunción, tiene su origen en Jerusalén. Comenzó en el siglo V como la fiesta de la basílica «Sanctae Mariae ubi nata est», emplazada en el supuesto lugar donde nació María, actualmente la basílica de Santa Ana. La iglesia original se construyó sobre un lugar al lado de la piscina probática donde una tradición bizantina afirmaba que esta era la casa donde nació la Virgen. La fiesta de la consagración de esta iglesia fue el 8 de septiembre. En el siglo VII, la fiesta se celebraba por los bizantinos y en Roma como la fiesta del nacimiento de la

Bienaventurada Virgen María y celebrada desde el papado de Sergio I. En el 722 el papa Gregorio II instituyó la vigilia de la Natividad de nuestra Señora. En 1243 Inocencio IV instituyó la octava.

Natalicio. (Del lat. *natalitius*). Aniversario del nacimiento. || En el cristianismo, aniversario de la muerte de un difunto o de su inhumación. Empleando esta expresión en este sentido, se quiso sin duda significar que para un cristiano la muerte es un nacimiento para la vida eterna. || Día en que se celebra un santo, que suele ser en principio el aniversario de su muerte, como señal del nacimiento para la gloria celestial y en los mártires el día de su martirio.

Naturaleza. (Del lat. *natura*, que dice relación con lo nativo). Indica lo que a un ser le corresponde por su mismo origen. Viene a ser sinónimo de esencia, si bien cada uno de estos términos tiene su matiz: esencia es lo que el ser es en sí mismo; naturaleza es la esencia como principio dinámico o de desarrollo. || En teología, estado natural del hombre, por oposición al estado de gracia. || En la teología católica, al decir que Cristo posee dos naturalezas, se confiesa que tiene la esencia divina y la esencia humana. || Luz que nace con el hombre y le hace capaz de discernir el bien del mal. || Asimismo, se llama «naturaleza» al conjunto de todos los seres que unidos constituyen el orden de la Naturaleza. || En el pensamiento filosófico, se utiliza para designar a Dios como autor de los seres naturales y, en este sentido, algunos filósofos le dan el nombre de «*natura naturans*».

Naturaleza agraciada. Naturaleza sanada, naturaleza espiritualmente curada por la gracia divina.

Naturaleza caída. La naturaleza del hombre tal como existe después de la caída original. De acuerdo con la doctrina fijada en el concilio de Trento, la condición de “naturaleza caída” (*natura lapsa*) se transmite a cada uno de los nacidos tras la expulsión del Edén.

Nave. (Del lat. *navis* = navío). Se llama nave a la parte anterior de un templo comprendida entre la fachada y el santuario o el crucero cuando la iglesia lo tiene, en cuyo caso suele también afectar la forma de otra nave transversal. Es la parte central de la iglesia reservada a los fieles, de modo que les permita participar con la vista y con el espíritu en las sagradas celebraciones. El nombre le viene de su forma, que, invertida, se parece a una nave. En los templos se distingue la nave mayor o central de las otras colaterales denominadas menores siendo la de la derecha de frente al altar mayor la *nave de la Epístola* y la de la izquierda la *nave del Evangelio*. Se llama nave principal la que ocupa el centro del templo, desde la puerta de entrada hasta el crucero o el presbiterio; se denominan naves laterales aquellas que van paralelas a la principal. Cuando la iglesia consta de tres naves, la principal y la de la Epístola la ocupaban los hombres, la del Evangelio las mujeres casadas, y las galerías

superiores las doncellas y las viudas. En el siglo XIV comienzan a aparecer las capillas, bordeando el contorno del templo hasta formar con el transcurso del tiempo un cordón no interrumpido de pequeños santuarios. || Dícese de cada uno de los espacios en que se divide longitudinalmente una iglesia. || Metafóricamente se toma por el conjunto de los fieles debajo del gobierno del Sumo Pontífice, por alusión a la nave de San Pedro.

Nave de San Pedro. Dícese de la Iglesia. Dícese del conjunto de los fieles de la iglesia católica. El término *Barca de San Pedro* o *Barco/Barco de San Pedro* o *Barca de la Iglesia*, simboliza a la Iglesia Católica Romana como una barca. El simbolismo hace referencia a San Pedro, el primer Papa, un pescador que se convirtió en uno de los 12 Apóstoles de Jesús. La Iglesia Católica Romana cree que el papel de San Pedro y el Papa como su sucesor es dirigir la Barca de la Iglesia hacia el puerto de salvación / cielo. El simbolismo puede explicar la etimología de la denominación de la parte central de las iglesias como nave, que se deriva de la palabra latina para barco *navis*. Las imágenes de la Barca o Nave de San Pedro tienen vínculos bíblicos con el Arca de Noé como está escrito en la 1 Pedro 3, 20-21 y Jesús calmando la tormenta en el mar de Galilea como está escrito en Marcos 4, 35-41. Tertuliano en su obra *De Baptismo* (Sobre el bautismo) se refirió a la Iglesia como un barco.

Nave principal. Dícese de la que ocupa el centro del templo desde la puerta de ingreso hasta el *crucero* o el presbiterio, generalmente con mayor elevación y más anchura que las laterales paralelas a ella.

Navecilla. (Del lat. *Navicular*). Naveta para incienso. El nombre le viene de la forma que tuvo en la antigüedad de una nave pequeña.

Naveta. (Del it. *navata* = nave; del lat. *navicular*). Recipiente utilizado para conservar el incienso que, mediante una pequeña cucharilla se deposita en el incensario, para provocar el humo aromatizado, durante el rito de la incensación durante algunas celebraciones litúrgicas; por lo común tiene forma de *nave* (figura de quilla de barca). Antiguamente era una pequeña caja cuadrangular o una cajita redonda, después, a finales de la Edad Media, tomó la forma de una pequeña nave con cubierta medio levantada, de donde le vino el nombre. A veces, suele ser conocido con el nombre de *acerra* que era el que recibía el recipiente, en forma de cofre, donde se guardaba el incienso utilizado por los sacerdotes de la religión romana.

Navidad. (Apócope de *natividad*). Natividad de Jesucristo que la Iglesia celebra en la noche del 24 al 25 de diciembre. Tanto la fecha de su celebración como su contenido han sido centro de acomodaciones históricas, litúrgicas y

piadosas posteriores. En un primer momento, no interesó a los cristianos, en general, la fecha del nacimiento de Jesús, que fijaron el 21, 23 o 28 de marzo; el 14, 19 o 20 de abril; el 20 de mayo o el 17 de noviembre. Finalmente, en el siglo IV se aceptó el 25 de diciembre por varios motivos obvios y teológicos: para respetar el ciclo de la gestación de Jesús en el seno de María (se creía que, siendo hombre perfecto había sido engendrado un 25 de marzo y muerto en idéntica fecha) a los 9 meses de su concepción; para responder al solsticio de primavera y ver a Jesús como el Sol celeste o de justicia bíblico (Is 60,1-2; Mal 3,20; Lc 1,78); y para desbancar la fiesta del *Natalis solis invicti* establecida en esa fecha por el Emperador Aureliano en el año 274. La primera mención al 25 de diciembre aparece en el calendario de Filocalus (354), lo que indica que ya era festejada en Roma hacia el 336. La costumbre de celebrar tres misas, una a medianoche (*misa de gallo*), otra al alba y otra a la mañana, es anterior al siglo IV. Los católicos hacían ayuno y abstinencia el viernes de *témpora de adviento* que precede inmediatamente a la Navidad.

Nazarea. Sobrenombre dado a la Virgen María quizá derivado de su procedencia de Nazaret.

Nazareo. → Nazireo.

Nazareno. (Del lat. *nazarenus* < de Nazaret, pequeña villa de Galilea, donde Jesús pasó su infancia (Lc 1, 26ss) e inauguró su ministerio (Lc 4,16ss)). Sobrenombre de Jesús quizá derivado de su procedencia de Nazaret (Mc 1,24; Mt 2,23), aunque también puede subyacer un juego de palabras que lo relacionen con el “nazir” o descendiente de David que sería Mesías (Is 11,1). || Imagen de Jesús, vestido con un ropón morado. En este sentido, el término se utiliza para referirse a Jesucristo en dos expresiones: El Divino Nazareno o El Nazareno. Después de la iconografía de Cristo Crucificado, la representación de Jesús con la Cruz al hombro o Jesús Nazareno ha sido muy interpretada por el arte cristiano y ha calado profundamente como uno de los misterios pasionistas de mayor devoción. Su composición de marcha hacia delante la ha hecho muy apropiada para ser concebida como imagen procesional, además de ser capaz de suscitar un gran fervor piadoso. Las representaciones artísticas de Jesús llevando la cruz no aparecieron en los primeros años del cristianismo. La primera representación de Jesús con la cruz al hombro data del año 350. Se trata del Sarcófago 171 del Museo Pio Cristiano del Vaticano. En él se representa al Cirineo cargando la cruz con el patibulum hacia arriba en la primera de las cinco escenas. En la segunda figura la coronación de espinas y en la tercera aparece la cruz victoriosa techada por el crismón y flanqueada en el crucero por las aves de la resurrección. Bajo ésta aparecen dos soldados romanos dormidos guardando el sepulcro. No será hasta mediados del siglo XVI cuando aparecerá la imagen de Nazareno de bulto redondo y con marcado carácter devocional. || Dícese de aquel que va

en las procesiones de Semana Santa vestido con túnica, ordinariamente morada o negra, en señal de penitencia o por voto. → **Penitente**. || Este término se utiliza también para designar a los miembros de una cofradía penitencial en determinados lugares, aunque en otros se les denomina con una variada serie de términos, como *capuchones*, *papones*, *mozorros* o *carrachupetas*.

Nazaret. Población de Galilea. Según el relato evangélico fue allí donde la Virgen María recibió el anuncio del ángel Gabriel, y el Verbo se hizo carne para habitar entre los hombres. También narran los evangelios que en esta pequeña ciudad se avocindaron José, María y el Niño Jesús al regresar de Egipto, y que en su sinagoga Jesús declaró abierto el tiempo de la salvación mesiánica. Por venir de Nazaret Jesús fue llamado nazareno.

Nazireo / Nazireato. (en hb נָזִיר, *nazir*, «segregado» o «apartados para Dios»). Para los hebreos, eran aquellos hombres que hacían promesa de abstenerse de tomar vino u otras bebidas fermentadas y no se cortaban el cabello. Al acabar el tiempo por el que habían hecho el voto, ofrecían ciertos sacrificios.

Necedad. Defecto de juicio en lo que concierne a las realidades espirituales y morales. El pecado de necedad se opone a la sabiduría, en cuanto ésta es un don del Espíritu Santo, proviene de un cerrarse el corazón a los sentidos espirituales y tiene como consecuencia una fatiga, un hastío de Dios y de sus dones. En la Biblia, es lo opuesto de la sabiduría, con la cual el AT la contrasta frecuentemente (Ecl 2, 13). El necio exhibe muchas características que van desde la sencilla estupidez (Pr 7, 7. 22) y un mal genio (Pr 14, 17) hasta la maldad (Ge 34, 7), el ateísmo (Sal 14, 1) y el rechazo de Dios (Job 2, 9-10). En el NT puede significar irreflexión (Ga 3, 3) o falta de inteligencia (Rm 1, 21). Jesús llamó necios a los escribas y los fariseos, no por estupidez intelectual sino por ceguera espiritual (Mt 23, 17).

Necesariedad. Propiedad que tiene la Iglesia de ser necesaria para obtener la salvación. Según la doctrina católica no podrá salvarse quien ha llegado a saber que la Iglesia fue instituida por Jesucristo como necesaria., pero culpablemente rehúsa entrar o permanecer en ella. De conformidad con la misma doctrina tampoco podrán ser salvos los miembros de la Iglesia que se han negado a perseverar en la caridad, pues permanecen en el seno de aquella con el cuerpo, pero no con el corazón.

Necesario. Se dice necesario lo que no puede no ser; lo que tiene en sí la razón suficiente de su existencia. En este sentido, sólo Dios es necesario, porque sólo Él es su existencia. Contingente es opuesto a necesario y significa lo que puede ser o no ser, su existencia es recibida de otro. Todas las criaturas son seres contingentes. En sentido lógico,

una proposición se dice necesaria cuando enuncia algo que no puede ser de otra manera, por ejemplo, “el hombre es un animal racional”; proposición contingente es la que enuncia algo que puede ser de otra manera, por ejemplo, “el hombre es blanco”. Necesario absoluto o metafísico es el que depende de la naturaleza intrínseca de la cosa, por ejemplo, “el círculo es redondo”. Es necesario extrínseco o hipotético es el que depende de las causas extrínsecas como la eficiente y la final. Es necesario físicamente aquello sin lo cual no se puede conseguir el fin de ninguna manera, por ejemplo, el alimento es necesario para la vida. En cambio, es necesario moralmente aquello sin lo cual no se puede conseguir el fin, a no ser con gran dificultad y trabajo, por ejemplo, el profesor es necesario al alumno para el aprendizaje de una ciencia o de un arte. Se llama futuro necesario si está determinado en sus causas para existir, por ejemplo, la salida del sol por la mañana. Futuro contingente cuando depende para existir de causas no necesarias, especialmente si es de una causa libre, por ejemplo, lo que hará Pedro mañana.

Necesidad de medio. Precisión absoluta de una cosa, sin la cual no se puede conseguir la salvación; por ejemplo, el bautismo.

Necesidad de precepto. Obligación que en virtud de él se induce respecto de una cosa conducente a la salvación, por ejemplo, la eucaristía. || Obligación fundada en una ley eclesial.

Necesidad grave. Estado en que alguien está expuesto a peligro de perder la vida temporal o eterna. Esta última llámase *necesidad grave espiritual*.

Necrologio. Libro que contiene la lista de los difuntos recomendados a las oraciones de una comunidad religiosa, canonical o parroquial. (Obituario); es un catálogo del día de la muerte de los miembros, cofrades, benefactores de un monasterio o de un convento o de una cofradía. Después de leer el martirologio en la prima, se leía la parte que contenía los nombres de los difuntos, el aniversario de la muerte de los cuales caía aquel día. Por extensión compilación de las biografías de los miembros de una comunidad.

Nefando. (Del lat. *nefandus*). Indigno, torpe, repugnante. El adjetivo es utilizado en el ámbito de la moral para referirse a ciertos pecados a los que se califican de “repugnantes”, así se dice: *pecado nefando*. Pecado nefando es un término propio de la teología moral y sirve para aludir a ciertos afectos e inclinaciones humanas que, supuestamente, estarían reñidos con el alcance y fin de la vida religiosa, la moral y lo ético. En otro sentido, lo nefando también se aplica para calificar los pactos secretos y coaliciones políticas fraguadas por civiles y eclesialísticos desviados del camino, sujetos de inclinaciones sectarias y mentalidad dogmática.

Negado. (Del lat. *negatus*). Dícese de los primitivos cristianos que renegaban de la fe.

Neófitos. (Del gr. *neophytus* < *neòphytos* < *neo* = nuevo + *phyo* = hacer). Persona recién convertida a una religión. || Así se llaman los neobautizados por haber nacido a la nueva vida de la fe y que están todavía en la última etapa de su formación catecumenal. Es el tiempo de la *mistagogia*. Lo específico de esta etapa es la incorporación práctica a la comunidad de la que ya forman parte. || Dícese también de la persona que acaba de ser admitida en religión o al estado eclesiástico.; aquellos que acaban de emitir sus votos o los sacerdotes recién ordenados. || Antiguamente se consideraba que había varias clases de *neófitos* como varios estados con relación a las Órdenes. La primera clase la constituían los nuevos bautizados, es decir, lo que por medio del bautismo acaban de pasar de la infidelidad a la fe; propiamente hablando, éstos son los verdaderos neófitos, en el sentido del canon segundo del concilio de Nicea, y sólo por semejanza o analogía se les da a otras personas. Forman la segunda los legos recién entrados en el estado religioso, y la tercera los herejes y demás grandes pecados nuevamente convertidos o penitentes públicos que hace poco acabaron la penitencia. Por último, los clérigos acabados de entrar en el clericali y Órdenes menores son también llamados neófitos con relación al presbiterado y episcopado, porque no tienen todavía el tiempo de prueba y de servicio necesarios para estas Órdenes.

Neomenia. (Del lat. *neomenia* < gr. *neomenia* < *neo* = nuevo + *mene* = luna). Nombre de la fiesta del novilunio. Primer día de la Luna. Para la Iglesia, establecer el día exacto en que caerá es importante para fijar la fecha de la Pascua.

Nepote. (Del it. *nepote* = sobrino < lat. *nepos*, *Otis*). Pariente y privado del Papa. → *Nepotismo*.

Nepotismo. (Del *nepote*). Se aplica este término a la práctica política y religiosa del Papa que consistía en el nombramiento de sus familiares para los principales cargos de la curia pontificia y la administración de la Iglesia romana. Aunque la tradición nepótica se remonta al siglo VIII, se desarrolló con especial virulencia en dos momentos de la historia de la Iglesia. Durante el cisma de Occidente y, sobre todo, en la Edad Moderna, desde el pontificado de Martín V (1417-1431) hasta la reforma de Inocencio XII (1691-1700). Durante los siglos XV al XVII las familias pontificias que se alternaban en el torno de San Pedro, los Colonna, Borja, Piccolomini, della Rovere (representados por el máximo exponente de esta política, el papa Sixto IV, entre 1471-1484) o Medici, se hicieron con el control de Roma. El nepotismo se toleraba hasta cierto punto, pues al ser el papado una “monarquía electiva” necesitaba colocar a familiares fieles en los cargos fundamentales; pero después del siglo XV se convierte en una práctica excesiva de encumbramiento y enriquecimiento de familiares

pontificios sin dotes religiosas y sin preparación para el cargo, con una vida absolutamente relajada, laica e incluso escandalosa. Este ambiente ensombreció el nepotismo político desempeñado por algunos hombres valiosos y que se vinculaba a la figura del cardenal-nepote, encargado de las relaciones de la Santa Sede con otros Estados. La reacción antinepotística comenzó seriamente con Inocencio XI y fue llevada a cabo por Inocencio XII con la publicación de la constitución *Romanum decet Pontificem* en 1692, que delimitaba los favores que los papas podían hacer a sus parientes.

Nestorianismo. (De *nestoriano*). Herejía cristológica del siglo V propuesta por el patriarca de Constantinopla Nestorio, que profesaba la división de la unidad de Jesucristo en dos personas, separando en él la naturaleza divina de la humana; Cristo tendría una naturaleza humana perfecta, con la naturaleza divina yuxtapuesta. También rechazó para la Virgen María el título de *Theotokos*, Madre de Dios, pues ella sólo sería madre de Cristo hombre, pero no Madre de Dios. El nestorianismo fue condenado en los concilios de Éfeso (431), Calcedonia (451) y II de Constantinopla (553).

Ni Cristo. Loc. col. “Nadie”.

Nicho. (Del it. *nicchio* = nido < *nicchiare*). Concavidad, generalmente semicilíndrica, en el espesor de un muro para colocar dentro una estatua u otra cosa. → *Hornacina*. || En un cementerio, concavidad formada en el muro para depositar el ataúd o las cenizas de un difunto.

Nicolaítas. Herejes mencionados en Ap 2,6 y 15, cuya doctrina no es posible precisar. Parece estar en relación con las concepciones de los gnósticos.

Nigromancia. Práctica adivinatoria basada en la invocación a los espíritus de personas muertas. Es una de las siete suertes condenadas expresamente por la Iglesia, junto con la *geromancia*, la *dilogmancia*, la *hidromancia*, la *piromancia*, la *quiromancia*, la *osteomancia*, y la *aeromancia*.

Nihil Obstat. Expresión latina que significa «nada impide» con la que se alude al requisito previo para la realización de determinados actos jurídicos, mediante el que se constata que nada se opone a ello. El caso más conocido es el que hace constar en los libros la aprobación eclesiástica para su publicación. Son las primeras palabras de la frase: *Nihil obstat quominus imprimatur* (= nada impide que sea impreso). El Concilio de Trento trató en su sesión IV, celebrada en 1546, sobre la edición de libros sagrados, de teología, doctrina, etc., y prohibió, bajo pena de excomunión, la impresión en parte o en todo de libros de las Sagradas Escrituras u otras obras doctrinales sin la debida aprobación de la autoridad eclesiástica competente o sin nombre del autor. Dicha aprobación es otorgada por el ordinario de la diócesis del autor o de la diócesis donde se imprime el libro;

los regulares, además del visto bueno diocesano, están sujetos a la censura de su prelado y ambas aprobaciones deben constar al principio o al final del libro. El nihil obstat no se circunscribe a la publicación de libros, sino que afecta también a otras cuestiones como el nombramiento de profesores en una facultad eclesiástica, la autorización de la Santa Sede para conceder el doctorado «honoris causa» en una universidad católica, o la licencia del ordinario para poder cursar estudios en centros superiores de la Iglesia.

Nimbado, da. Cercado de un nimbo o aureola.

Nimbar. Circuir una imagen de un nimbo o aureola.

Nimbo. (Del lat. *nimbus* = nube). El círculo de luz que rodea la cabeza en las imágenes de Cristo y de los santos, ya pintada, ya -en estatuas- en forma de aro como símbolo de la santidad. Es una alegoría de la irradiación de la inteligencia, de la luz de la sabiduría. Se distingue de la *aureola*, que es el resplandor pintado que ilumina el entorno de la cabeza en imágenes religiosas. En la iconografía cristiana se distinguen varias clases de nimbos, que toman nombres especiales de sus formas. a) *Nimbo triangular*: representa la Santísima Trinidad, y, por lo tanto, es el más importante en la iconografía cristiana. Es privativo de las tres sagradas personas, empleándose con más frecuencia en las imágenes del Padre. Algunas veces aparece inscrito en un círculo que simboliza la eternidad. b) *Nimbo crucífero*: es el que lleva inscrita una cruz, y, por lo tanto, es el que propiamente se le aplica a Jesucristo; en ocasiones ostenta el nomograma griego de Cristo, y a cada lado de él las letras griegas A y W, primera y última del alfabeto, como símbolos de la idea de principio y fin de todas las cosas. El nimbo crucífero es circular, y por excepción muy rara suele ofrecer la forma de triángulo. c) *Nimbo radiado*: es el más parecido a los nimbos paganos. d) *Nimbo circular*: es el nimbo sencillo, usado constantemente para las figuras de los personajes divinos, lo mismo que para los ángeles y los santos. Es frecuente que los nimbos contengan los nombres de los personajes que los llevan, escritos, generalmente, siguiendo la línea curva del contorno, como en las medallas.

Niña. Nombre que recibían las niñas, jóvenes o ancianas que, habiendo ingresado a un convento, no habían pagado la dote correspondiente y con esa calidad se podían perpetuar en él. La edad de ingreso de las niñas fue variable, en algunos conventos eran recibidas a partir de los dos años. Por lo regular ya jóvenes y una vez terminado su periodo de preparación, salían del convento para contraer matrimonio. También algunas permanecían en el monasterio con el ánimo de profesar al alcanzar la edad convenida. La mayoría de ellas ingresaban desde su infancia y garantizaba su permanencia en el monasterio mientras sus padres pagaran regularmente “su piso”, “niñado”, “pupilaje” y alimentos. Eran, pues, descendientes de familias pudientes que preparaban a sus hijas para el buen desempeño de sus labores femeninas, ya

como madres de familia o como religiosas; de esta manera el ser “niñas” en un convento era un estado transitorio. Permanecerían reclusas en los monasterios conviviendo con las monjas durante cierto tiempo.

Niño, -a. Según el derecho canónico, el que no ha llegado todavía a los siete años cumplidos y se presume, mientras no se pruebe lo contrario, que no tiene el uso de la razón. Se dice también el código, párvulo o infante.

Niño de coro. El que en las catedrales canta con otros en los oficios divinos. Recibe el nombre de Escolanía y que dependen de una institución religiosa, teniendo como función principal, la de intervenir en el culto.

Niño de la bola. Advocación de Jesucristo y una de sus formas de representación artística con iconografía convencional. Esencialmente es un *Santo Niño*, *Niño Jesús* o *Niño Dios* que lleva en su mano izquierda un globo del Universo (la bola) como símbolo de su poder sobre el mundo, mientras que bendice con la derecha; puede representarse en solitario o en el regazo de la Virgen María (que en ese caso simboliza su trono); con o sin corona; desnudo, con paño de pureza o con vestiduras reales. Algunas imágenes del Niño de la bola representan a un niño Jesús, pequeño redentor, de muy corta edad, sobre el globo del mundo, que lleva en una mano un lábaro en forma de Cruz y en la otra la esfera del poder o globo imperial que le confiere la soberanía universal y un cesto con los atributos de la Pasión. Entre las pertenecientes a esta iconografía destaca en la devoción popular la imagen del llamado Niño Jesús de Praga. || Esta imagen del niño Rey puede ser considerada como perteneciente a la iconografía sentimental del arte religioso posterior al Concilio de Trento, sobre todo, si tenemos en cuenta que, en el fondo es un paralelo de la imagen medieval del Pantocrátor, en su idea de Cristo Señor del Universo.

Niño de la piedra. Dícese del expósito, por ser algunos de ellos abandonados en el torno a la puerta de una parroquia o de algún convento.

Niño Jesús. Forma piadosa y amable de referirse a Jesús en su infancia. || Imagen que representa a Cristo en la edad de niño. La imagen de Jesús recién nacido en el pesebre es especialmente venerada los días de Navidad. También se le suele llamar “*Niño Dios*”.

Niño pasionario. Tema artístico surgido especialmente durante el período Barroco que unió al Niño Jesús (y la expresión más dulce de la ingenuidad y la tierna belleza de la infancia) con la Pasión y muerte. Sus orígenes habría que buscarlo en el mundo tardogótico vinculado a la Devotio Moderna septentrional que daría sus primeros frutos en la iconografía de la Piedad. La representación del Niño Jesús con atributos de la pasión fue muy divulgada a lo largo del

siglo XVII y de modo especial en las pequeñas esculturas del Divino Infante. El propio tema del Dulce Nombre de Jesús está muy relacionado con la Contrarreforma y los jesuitas y fue en aquel contexto en donde cristalizó la representación del Niño rodeado de los atributos pasionales, acompañado en muchas ocasiones del anagrama IHS. La difusión de este modelo iconográfico fue un hecho histórico y a la vez sociológico: la universalización y entrada de los Niños Jesús en la cultura y la piedad popular. Sus imágenes en diferentes ámbitos, con diferentes técnicas trascendieron lo estrictamente religioso para encuadrarse en una dimensión más amplia: la cultural. En el propio siglo XVII, coincidiendo con el auge de aquellas pinturas y esculturas del Divino Infante, numerosos escritos místicos y espirituales pusieron especial énfasis en desvelar las distintas relaciones y puntos de contacto que se dan entre la infancia y la pasión de Cristo, considerando las visiones de la monja agustina Juana Perrand como una de las principales fuentes de inspiración. Con el contraste entre el candor y dulzura del niño y el horror del instrumento de tortura de la pasión, se consigue con creces uno de los principales objetivos de la iconografía barroca, el conmover los corazones y llevar por los sentimientos a la comprensión del misterio, por el corazón a la inteligencia. Los sermones y meditaciones sobre la infancia de Cristo insistían mucho en todo ello. En pleno Siglo de las Luces el mercedario fray Juan Interián de Ayala en su *Pintor cristiano y erudito*, clama contra aquéllos que representaban al Niño Jesús jugando o distraído de su verdadero destino que no era sino morir en la cruz. Así se expresa el citado fraile mercedario en su obra publicada en 1730 en latín y editada en Madrid en lengua vernácula en 1782:

“Vemos pintado con mucha frecuencia á Christo, como Niño, y aun como muchacho ya grandecillo, divirtiéndose en juegos pueriles: por exemplo, quando le pintan, que está jugando con un paxarillo, teniéndole atado con un hilo, y llevándole en sus manos; ó quando le pintan montado á caballo sobre un cordero, ó de otros modos semejantes. Todo esto, y otras cosas á este tenor son meras necedades, y bagatelas, como ya lo advirtió un grave Autor, y de eminente dignidad. No se ocupaba en esto Christo Señor nuestro, aun en la edad pueril: cosas mucho mayores, y mas graves revolvía en su mente santísima, con cuya memoria, á no haber sujetado sus pasiones con su soberano imperio, podía haberse contristado, y entristecido. Tenía además perfectísimo uso de razón, no solo desde que nació, sino desde el primer instante en que fue animado, y concebido; en tanto grado, que en aquel mismo instante, tributó á su Eterno Padre la mas reverente obediencia, y sumisión. Lo que advirtió muy bien el Apóstol San Pablo, quando ilustrado con celestiales luces, dixo de Christo Señor nuestro, no hablando solamente de quando conversaba en el mundo, sino también de su primera entrada en él: Por esto entrando (el Hijo de Dios) en el mundo, dice: Sacrificio, y oblación no quisiste, &c. De que concluye divina, y elegantemente, que por esta sumisión, y

obediencia de Jesu-Christo quando entró en el mundo, fueron santificados los hombres. Por lo que, no es razón, que le imaginemos ocupándose en juegos pueriles, y de niños, sino en pensamientos, y meditaciones muy serias”. [Juan Interián de Ayala, *El pintor cristiano y erudito, o tratado de los errores que suelen cometerse frecuentemente en pintar y esculpir las imágenes sagradas*, Barcelona, Hijos de Subirana, 1883, p. 248].

Niños de la doctrina. Son los muchachos huérfanos que se recogen en algún colegio, con el fin de enseñarlos y criarlos hasta que están en edad de ponerlos a oficios, y en este tiempo ayudan a la Casa asistiendo a los entierros y procesiones públicas. || Dícese también de aquellos niños que acuden a una parroquia a aprender los elementos básicos de la doctrina católica.

No tiene de cristiano más que la chrisma. Expresión popular para referirse a alguna persona que se dice cristiana pero no practica su fe. La expresión se refiere al crisma que la persona recibió en la ceremonia del bautismo.

Noche. (Del lat. *nox, noctis*). En la teología mística, el término es empleado para designar de manera figurada ciertas pruebas de la vida espiritual, pertenecientes a la vía unitiva o mística y llamadas pasivas porque Dios mismo las produce: el alma no puede sino aceptarlas pacientemente. Tienen por fin purificarla y prepararla a un grado más elevado de contemplación de unión con Dios. Se las llama noches porque, dado que la acción divina liga en cierta medida las facultades sensibles para someterlas al espíritu e impide a éste meditar en forma discursiva, el espíritu mismo se halla como sumergido en una oscuridad, en una noche árida. Este estado fue descrito en particular por San Juan de la Cruz, que distingue dos noches: la primera, destinada principalmente a despegar al alma de todo lo sensible, viene llamada *noche de los sentidos*; la segunda, más intensa y dolorosa y destinada a despegar al alma de las consolaciones espirituales, se llama *noche del espíritu*.

Noche de Pascua. Es la más solemne celebración litúrgica del cristianismo. Se le conoce como *Solemne Vigilia pascual*, *Noche santa*, *Madre de todas las vigiliass* y *Culmen del triduo pascual*. La práctica litúrgica tradicional, tal como se practica entre los católicos de rito romano (y algunos luteranos y anglicanos), se inicia en la noche, pasado ya el Sábado Santo, con la Vigilia pascual. Se trata de una noche en vela en honor a Cristo y en espera de su resurrección, y es considerada como «la madre de todas las santas vigiliass», pues en ella la Iglesia conmemora la noche en la que Cristo resucitó, y lo celebra con los sacramentos de iniciación cristiana. La Vigilia pascual se desarrolla en cuatro partes. El lucernario y la proclamación del pregón pascual forman la primera parte de la Vigilia. En la segunda parte, de la liturgia de la palabra, se proclaman hasta nueve lecturas en las que se describen los principales momentos

de la historia de la salvación, culminando con la lectura del pasaje evangélico en el que se anuncia la resurrección de Cristo. En la tercera parte tiene lugar la liturgia bautismal (si no hay bautizos se realiza una renovación de las promesas bautismales). Por último, se celebra la liturgia eucarística, memorial de la muerte y resurrección de Cristo.

Nochebuena. Noche de la vigilia de Navidad en la que se evoca el nacimiento de Jesús en Belén; es la noche anterior al día de Navidad. Se celebra en la noche del 24 de diciembre, ya que la Iglesia cristiana establece oficialmente el 25 de diciembre como el día del nacimiento de Jesús. || En México, *Nochebuena* se utiliza también para referirse a la flor de *Euphorbia pulcherrima*, conocida comúnmente como *flor de pascua*, *flor de Nochebuena*, *flor de Navidad*, *Cuetlaxochitl*, *pascuero*, *estrella federal*, *pastora* o *poinsetia*, una planta nativa, de hojas rojas que se usa como decoración en Navidad.

Noción divina. (Del lat. *notio, onis*). Atributo propio de una persona divina que nos la da a conocer distinguiéndola de las otras personas. Se cuentan cinco nociones: dos nos dan a conocer distintamente al Padre: la *innascibilidad* y la *paternidad*; una nos da a conocer al Hijo: la *filiación*; una nos da a conocer al Padre y al Hijo con respecto al Espíritu: la *espiración* común; una nos da a conocer al Espíritu: la *procesión* común.

Nocional. En teología, dicese de aquello que pertenece a la *noción* -conocimiento o idea que se tiene de algo-, por ejemplo, *actos nocionales*.

Nocturno. (Del lat. *nocturnus*). Así se llamaba a cada una de las tres partes (primero, segundo, tercer nocturno) del oficio divino que se rezaban de noche –llamado después *maitines*–, constituida por la salmodia de algunos salmos o partes de salmos, seguida de lecturas bíblicas llamadas *lecciones*. El número de los salmos y de las lecturas no ha sido siempre el mismo, como tampoco el número de nocturnos del oficio. Han existido maitines de un solo nocturno de 3 o 9 salmos, seguidos de tres lecciones, y otros de 3 nocturnos de tres salmos y tres lecciones cada uno.

Nocturnos. Término muy antiguo que se aplica a los Oficios nocturnos, entendiéndose por ellos a la oración que se decía por la noche. La primitiva oración nocturna (*vigiliae*), tomó en la alta Edad Media el nombre de *Officium nocturnale* o *Nocturnorum*. En Roma, en Milán y en Jerusalén comenzaba a una hora indicada generalmente con el término *ad galli cantum*, *ad gallicinium* (pero que no hay que tomarlo al pie de la letra), y terminaba hacia el alba; *a primo gallo usque mane*. Benito de Nursia prescribe para el tiempo de invierno (del 1 de noviembre a Pascua) la hora octava de la noche, es decir, alrededor de las dos; para el período estival, la anticipa proporcionalmente. → Nocturno; Oficio nocturno.

Nogal. En la iconografía cristiana, símbolo de la perfección. Su fruto, la nuez, es emblema de la divinidad de Jesucristo escondida en su humanidad. En un sermón (*De mysterio Trinitatis et Incarnationis*, I) de autor incierto, aunque atribuido a san Agustín de Hipona, la nuez se relaciona con Cristo, pues la corteza simboliza las asperezas de la Pasión y el fruto, su divinidad:

Nux enim trinam habet in suo corpore substantiae unionem, corium, testam et nucleum. In corio caro, in testa ossa, in nucleo interior anima comparatur. In corio nucis carnem significat Salvatoris, quae habuit in se asperitatem vel amaritudinem passionis. In nucleo interiorem declarat dulcedinem deitatis, quae tribuit pastum, et luminis subministrat officium. In testa, lignum interserens crucis [PS. AVG, Sermo CCXLV (PL Migne XXXIX 2198),

[Traducción]

«Porque la nuez tiene una unión de tres sustancias en su cuerpo, la piel, la cáscara y el grano. En la piel está la carne, en el caparazón los huesos, en el interior se compara el alma. En la piel de la nuez significa la carne del Salvador, que tenía en sí la aspereza o amargura de la pasión. En el centro aclara la dulzura interior de la deidad, que da alimento y proporciona luz para el deber. Sobre una concha, una cruz de madera entrelazada.»

Nola. Nombre que se daba en la Edad Media a las campanas. Este nombre se ha querido derivar de la ciudad de Nola, capital de la Campania italiana, donde se comenzaron a fabricar las primeras, pero es bastante más seguro que derive del celta *noll, nell*, que quiere decir tocar.

Nolasco. (De San Pedro Nolasco). Adjetivo que se aplica a los miembros de la Orden de la Bienaventurada Virgen María de la Merced, también llamados Orden de la Merced o Mercedarios, que fue cofundada por Pedro Nolasco (1182-1256). → Mercedario.

Nombramiento. Provisión canónica de un oficio o de un beneficio por el modo de la libre colación. || En virtud de un derecho de presentación o de elección, designación de una persona para un oficio o un beneficio que será ulteriormente conferido por la institución canónica. || En sentido lato, toda designación para un cargo o una función en la Iglesia.

Nombre de pila. Nombre dado a un niño al bautizarlo, se llama así porque, en cierto modo, encuentra en el bautismo su reconocimiento y su confirmación. La Iglesia aconseja que se empleen nombres de santos o de santas, aunque no hace de ello una obligación.

Nombre de religión. Nombre que en ciertas órdenes o institutos se da a los jóvenes religiosos o religiosas en el momento de vestir nuevo hábito o de su profesión, ya que la entrada en religión se comparaba con frecuencia con

un segundo bautismo y debía marcar en cierto modo la aparición de una nueva personalidad.

Nomenclator. Antiguo oficial de la Iglesia, a cuyo cargo corría el repartir las invitaciones para los banquetes y hacer la presentación de los favorecidos.

Nómina. (Del lat. *nomina* = nombres). Antiguamente, reliquia en que estaban escritos los nombres de los santos.

Nominación. Se llama nominación el acto por cuyo medio, en virtud de elección, se eleva un sujeto a un cargo o dignidad. Se distinguen dos clases: la *simple* y la *solemne*. La primera se refiere a la que recae en sujetos que tienen derecho a ser electos; la segunda se verifica cuando de dos o tres personas elegibles que se presentan al Papa o a otro superior para que elija de entre ellos aquel que le plazca, siendo éste el sentido en que más generalmente se ha usado la palabra nominación.

Nominalismo. (De *nominal*. Sistema filosófico que sólo admite la universalidad en los nombres, no en las cosas ni en el pensamiento. Según los nominalistas, los conceptos universales no son más que palabras. Quien llevó más extremadamente los principios nominalistas al campo de la teología fue Guillermo de Ockham, a finales de la Edad Media, en tiempos de la escolástica decadente. Aplicando sus principios a la moral, llegaban a un extrínsecismo aberrante: las acciones no las prohíbe Dios porque son malas, sino que son malas porque Dios las prohíbe, de modo que si, por ejemplo, Dios mandara odiarle, hacer eso sería una obra buena.

Nominatorio. (De *nombrar*). En derecho canónico, sujeto nombrado por el rey para un beneficio eclesiástico.

Non intres. Una de las oraciones que el sacerdote recitaba al ir a recoger el cadáver en el domicilio del difunto era la que comenzaba con estas palabras. Se trataba de un fragmento del salmo 143 que ya aparece, dentro del rito de difuntos en el *Sacramentario gregoriano*, como imprecación al Señor, apelando a su misericordia a favor del alma del que acaba de fallecer:

«Non intres in iudicio cum servo tuo quia non iustificabitur in conspectu tuo omnis vivens»

[Traducción]

«No entres Señor en juicio con tu siervo, pues no es justo ante ti ningún viviente». (BJ Sal 143, 2)

Nona. (Del latín *nona hora* = hora novena del día). Una de las horas en que dividían los romanos el día y equivale al tiempo de las tres de la tarde (la hora novena, según la manera romana de dividir el día). Los autores espirituales

la han puesto con frecuencia en relación con la muerte de Cristo, que tuvo lugar hacia la hora nona o novena. En el oficio divino, últimas de las horas menores, que se dice antes de vísperas. || Utilizado el término en plural, en el antiguo calendario romano y eclesiástico, el día 7 de marzo, mayo, julio y octubre, y el 5 de los demás meses. → Horas intermedias.

Nonas. En el cómputo eclesiástico, basado en el antiguo cómputo romano, son el día 5 de los meses de enero, febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre, y el día 7 de marzo, mayo, julio y octubre. Para calcular el día que corresponde en el calendario actual hay que partir del día 5 o 7 (según el mes) +1 - número de nonas que consta en el documento; ejemplo: 4 de las nonas de abril: 5 + 1 - 4 = 2 de abril o 2 de las nonas de julio: 7 + 1 - 2 = 6 de abril. → Calendario eclesiástico; Cómputo eclesiástico.

Notas de la Iglesia. Propiedades de la Iglesia establecidas para probar a los protestantes que la Iglesia de Cristo, del Evangelio, de los padres, sobrevive en la Iglesia católica y en ninguna otra parte. Estas notas, numerosas en sus orígenes, quedaron reducidas a cuatro mayores a partir del siglo XIX: unidad, santidad, catolicidad, apostolicidad. → Iglesia.

Notaría eclesiástica. Es la oficina donde actúa el notario eclesiástico. El oficio de los notarios es: 1) levantar las actas o documentos sobre las disposiciones, obligaciones, citaciones y, en general, los asuntos que requieren su intervención; 2) consignar por escrito los asuntos, tramitaciones, con expresión de lugar, día, mes y año, y certificándolos con su firma; 3) guardando las debidas cautelas, mostrar a quien los requiera legítimamente las actas o documentos que se guardan en el archivo, y certificar la conformidad de las copias con sus originales.

Notario. (Del lat. *notarius* = el que anota o escribe). Escribano que actuaba exclusivamente en negocios eclesiásticos. Estos profesionales eran examinados por jueces episcopales para acceder al cargo, demostrando su limpieza de sangre y capacitación intelectual. A lo largo de la Edad Moderna fueron controlados a través de los visitadores periódicamente designados por las autoridades espirituales, rindiendo el juicio de residencia al concluir su labor. A menudo, sobre todo en el medio rural, los notarios alternaban tales deberes con escribanías laicas. El Protonotario Apostólico, era la dignidad eclesiástica judicial semejante a la de un prelado, con que el Papa investía a determinados clérigos de la Nunciatura. El *notario del Secreto* era el secretario titular al servicio del Santo Oficio, encargado de asentar y dar fe de todas las diligencias corporativas, guardando la discreción debida. → Protonotario. Por derecho

propio son notarios el canceller y vicecanciller de la curia diocesana.

Notificación. (De *notificar* < del lat. *notificare* < *notus* = conocido + *facere* = hacer). Información hecha al ordinario o a la Santa Sede en los casos previstos por el derecho canónico. || Declaración de la autoridad, cuyo efecto es hacer una cosa pública o notoria.

Nova causae propositio. Según el derecho de la Iglesia, se considera cosa juzgada aquella que haya sido objeto de dos sentencias conformes entre los mismos litigantes, sobre la misma petición hecha por los mismos motivos, salvo las causas sobre el estado de las personas, incluso las que tienen que ver con la declaración de nulidad del vínculo matrimonial. Sin embargo, puede recurrirse al tribunal de apelación aduciendo nuevas y graves pruebas y razones, a las que se refiere la expresión latina «*nova causae propositio*». En esos casos, y dentro de los treinta días siguientes a la presentación de las nuevas pruebas, el tribunal de apelación debe decidir, mediante decreto, si admite o no la nueva proposición de la causa. La petición no suspende la ejecución de la sentencia, a no ser que la ley establezca otra cosa o el tribunal de apelación mande que se suspenda si ve que tiene fundamento probable y que de la ejecución puede seguirse un daño irreparable.

Novalés. Los diezmos novalés son aquellos producidos en las tierras de nueva roturación; corresponde a una subdivisión de las tercias decimales. → *Noveno*.

Novella Christianitatis plantatio (Trad. = Nueva plantación de la cristiandad). Expresión utilizada para referirse a la tarea de la Iglesia de propagar la fe en tierras consideradas de “infieles”. || → *Conversio infidelium*; *Praedicatio gentium*; *Promulgatio Evangelii*; *Propagatio fidei*; *Apostulatus*; *Labor evangelicus*; *Annuntiatio evangelica*.

Novena. (Del lat. *novemus*, *a. um*). Ejercicio devoto que se practica durante nueve días continuos, con oraciones, letanías y otros actos piadosos, dirigidos a Dios, la Virgen o los santos. Es un Ejercicio de piedad popular que se realiza durante nueve días, como preparación a determinadas solemnidades y fiestas de carácter general, pero también en honor a los Patronos de cada localidad o a los titulares de las cofradías. Suelen estar integradas por una oración introductoria y otra final, junto con una breve meditación alusiva a la vida y virtudes del santo al que se dedica, así como con la petición formulada por cada devoto del favor o gracia que espera obtener por su intercesión. En ocasiones suelen ir acompañadas del canto de los gozos propios del santo. || Espacio o término de nueve días, que se dedican a la devoción y culto de Dios y de sus santos para alcanzar una gracia o favor por su intercesión, o para celebrarlos y solemnizar su culto. || Libro en que se contienen las

oraciones y preces que se hacen a Dios y a los santos en los nueve días que se dedican a su culto. || También se utiliza para significar los sufragios y ofrendas que se hacen por los difuntos, aunque sea en uno o dos días; y porque en ellos se cumple lo que se había de ejecutar en los nueve, se le dio este nombre. → *Andar novenas*.

Novena y padres nuestros por las benditas almas del purgatorio. Práctica devocional vinculada a la creencia en el Purgatorio. Se suele llamar “novenario” al hecho de pedir por el alma de un difunto durante nueve días, como un acto de intercesión por su eterno descanso. Según la tradición de la Iglesia, el Purgatorio es el lugar donde van a parar todas las almas una vez que han fallecido a la espera de purgar o limpiar sus pecados, a expensas de la llegada divina. Aquellos que hayan pasado este periodo, en un principio limitado, serán arrancados de las llamas por los ángeles para conducirlos ante la gloria de Divina. La novena y el rezo de padres nuestros son considerados como elementos propios del sufragio por lo difuntos. → *Novenario de Rosarios*.

Novenario. (Del lat. *novenarios*). Espacio o tiempo de nueve días que se emplea en los pésames, lutos y ceremonias entre los parientes inmediatos de un difunto. || Predicación de sermones especiales por espacio de nueve días en honor de un salto. || Exequias celebras generalmente en el noveno día después de una defunción.

Novenario de Misas. Consiste en la celebración de nueve misas seguidas por una intención particular o por el alma de un difunto. Nueve misas matutinas hechas con intención de orar por el finado. → *Sufragio*.

Novenario de Rosarios. Nueve Rosarios rezados en sufragio del alma difunta en su propio hogar al cual se esperaba asistiesen familiares y amigos. → *Sufragio*.

Novenas. Nombre con que también eran conocidos los beneficios simples llamados *Préstamos* debido a la parte del diezmo con el que estaban dotados. → *Sextas*; *Dozabas raciones*, *Quintillas*.

Novendial. (Del lat. *Novendiales* > *noven* = nueve y *dies* = día). Aplicase a cualquiera de los días del *novenario* celebrado por los difuntos que le rinde algún homenaje o tributo, que se reza en alguna así mismo relacionado con unas exequias u honras fúnebres. || Serie de misas celebradas en el Vaticano durante los nueve días que siguen a la muerte de un Papa. || Denominación aplicada a los nueve días siguientes al funeral de un Papa, durante los cuales se ofrecen sufragios por su alma. El primero de ellos correspondía a la Misa corpore insepulto, a la que seguían cinco celebrados en una capilla de la basílica de San Pedro por un prelado o miembro del cabildo. Los tres últimos eran celebrados antiguamente en la Capilla Sixtina por un

cardenal, colocando un catafalco en el centro del recinto. En el último, el Secretario de las Cartas Latinas pronunciaba el elogio del Pontífice fallecido. La costumbre data del siglo XIII y se ha mantenido hasta nuestros días con algunas modificaciones. La última celebración se hace coincidir con la Misa *pro eligendo Pontifice*.

Noveno. (Del lat. *novenus*). Cada una de las nueve partes en que se dividía todo el cúmulo de los diezmos.

Noveno decimal o extraordinario. Concesión por parte de Pío VII a Carlos IV, a través de un breve fechado en 3 de octubre de 1800, de una parte, de todos los diezmos. De esta cesión, otorgada por un plazo de diez años, quedaban exentas las porciones decimales destinadas a los beneficios curados y a los edificios sagrados. El producto de estos ingresos estaría destinado a la extinción de los vales reales (o deuda pública emitida por la monarquía), en un periodo en que ésta se enfrentaba a dificultades para satisfacer a sus acreedores.

Noveno pontifical. El *noveno pontifical* es una tercera parte de las tercias reales que la Corona cede a la Iglesia para el mantenimiento de la fábrica de las iglesias. La masa decimal se dividía habitualmente en tres montones, cada uno de los cuales constituía y era denominado *tercia*, correspondiendo inicialmente una al obispo, otra al cabildo diocesano y la tercera al clero local. Cada una de esas tercias se subdividía a su vez por terceras partes, lo que hacía de cada uno de los valores resultantes un noveno. Desde poco después de su instauración, la Iglesia cedió a la Corona una parte de los diezmos, las llamadas *tercias reales*, que se consolidaron como dos partes de la tercera porción de los diezmos, es decir, los dos novenos de todos los frutos, rentas y otras cosas que se diezman en España; de las tercias concedidas por el Papa a la Corona, ésta, más tarde, cedió una tercera parte (1/9 de toda la masa decimal) para el mantenimiento de la fábrica (reparos del edificio) de las iglesias, parte conocida como *noveno pontifical*.

Noviciado. (Del lat. *novicius* = nuevo). Período de prueba y formación que debe pasar todo aquel que quiera ingresar en una orden o congregación religiosa, tanto masculina como femenina. || Conjunto de novicios. || Por extensión, la casa o convento en que habitan los novicios. || Régimen y ejercicio de los novicios. || Durante el tiempo del noviciado, el novicio debe aprender las reglas y costumbres de la religión que va a abrazar; bajo la dirección de un maestro (→ maestro de novicios), debe ser informado acerca del espíritu, constituciones y regla de la comunidad. Es un tiempo destinado para la probación en las religiones antes de profesar. || En 1244, Inocencio IV estableció para las órdenes de predicadores un año de noviciado. Esta disposición fue extendida después por Inocencio VIII a todas las órdenes mendicantes, de tal manera que en el Concilio de Trento se prescribió que en ninguna religión de hombres o de mujeres

se admitiese a nadie a la profesión sin haber tenido antes un año de noviciado. En un primer momento noviciado y postulante eran una misma cosa y su duración podía oscilar entre uno y tres años e incluso más. La duración anual del noviciado la estableció Inocencio IV en 1244 y fue ratificado por el Concilio de Trento. → Novicio; Casa del Noviciado; Convento del Noviciado.

Novicio, -a. (Del latín *novicius* < *novas* = nuevo, reciente). Persona que en la vida religiosa tomó el hábito y no ha profesado todavía. || Antes que se efectúe la profesión religiosa, es necesario cerciorarse de que la persona que se halla en el convento con la intención de ingresar en él, consagrando su vida a Dios, es capaz de sostener las obligaciones y consecuencias que tal empeño lleva consigo. A fin de evitar que haya religiosos que sólo ostenten el hábito sin hallarse animados del verdadero espíritu de Dios, precede a la profesión un período de prueba, en el cual se demuestra que la persona no procede en su determinación ni por causas exteriores, ni por errónea equivocación. No hay regla monástica que no prescriba el noviciado. Hay cualidades determinantes marcadas por el Derecho común, mientras que otras se hallan prescritas por la regla particular de cada Orden o congregación, variando según la constitución particular de las mismas. Según el concilio de Trento, no debe admitirse a los novicios a la toma de hábito hasta que hayan llegado a la pubertad, es decir, a la edad de dieciséis años -la Orden de Frailes Predicadores aceptaba a partir de los dieciocho años de edad-. Tampoco deben admitirse sino después de suficientemente probados y cuando tienen todo lo necesario para cumplir dignamente los deberes del estado a que aspiran, como la salud, ciencia, virtud, etc. Es necesario, por lo tanto, practicar varias diligencias y enterarse de las circunstancias del aspirante a este estado antes de admitirle al noviciado, pudiendo resumirse todas ellas en las siguientes: a) Se requiere para la admisión al noviciado la edad de doce años en las mujeres y catorce para los hombres, lo cual no impide que sean admitidos al hábito los impúberos, porque este acto es muy distinto del otro, o sea del noviciado, para el cual, como se ha dicho, el concilio de Trento, requieren quince años cuando sólo dura uno, esto es, que de ningún modo se haga la profesión antes de los dieciséis años. b) Han de preceder ciertas informaciones acerca del aspirante al ingreso en el noviciado, las cuales han de hacerse según el Derecho común por dos testigos al menos, que sean probos y dignos de fe. c) Los testigos deben declarar sobre los puntos siguientes: quiénes son los padres del aspirante y su país o su pueblo de naturaleza; sobre la vida y costumbres del interesado, y si por actos públicos consta que ha sido acusado de algún homicidio, hurto u otros crímenes graves, o si se ha seguido contra él algún procedimiento de oficio por esta clase de delitos; si es deudor en cantidad de gran consideración e insolvente; si está sujeto a rendir cuentas de alguna administración que ha tenido a su cargo, temiéndose que haya de resultar de esto algún delito o procedimiento judicial contra él; si

aspira al estado religioso por algún motivo humano o por devoción y piedad; si su propósito de entrar en religión es espontáneo o libre. Además, en algunas ocasiones, suelen hacerse a los testigos otras preguntas, a saber: si los padres del candidato son católicos o de buena fama, si el aspirante es hijo de matrimonio legítimo, porque las constituciones de algunos institutos religiosos requieren la circunstancia de legitimidad en sus miembros; si el aspirante es casado o ligado con esposales; si se halla en pleno ejercicio de sus facultades intelectuales y goza de buena salud o padece de alguna enfermedad contagiosa; si procede de stirpe judaica, herética o cismática. Según declaró la Sagrada Congregación de obispos y regulares el 17 de abril de 1602, el noviciado no puede hacerse en hábito secular, siendo necesario que se lleve el regular todo el tiempo de prueba, sin que esto tenga aplicación en el instituto religioso aprobado por la Santa Sede, en el que no se use hábito especial, como sucede en la Compañía de Jesús. El concilio de Trento dispuso que no se admita en ninguna religión de hombres a quien no haya estado en el noviciado un año entero después de tomar el hábito, y mandó que sea nula la profesión hecha antes de este tiempo y no obligue de modo alguno a la observancia de ninguna regla. El año de probación debe ser continuo y sin interrupción en el mismo convento en que se admite al novicio, según el sentido literal de las disposiciones del concilio de Trento. El beneficio eclesiástico del clérigo que entra en religión no puede conferirse a otro durante el año de noviciado ni antes de su profesión, y las funciones y cargas del beneficio se desempeñarán por otro, a quien se asignará la porción congrua de los frutos de aquél, reservándose lo restante al novicio, si no llega a profesar. El beneficio queda vacante *ipso facto* en el momento que el novicio hace los votos solemnes, y si la religión en que ingresa no tiene más que votos simples, entonces el ordinario le señalará un término para hacer la renuncia, pasado el cual podrá conferir el beneficio si éste exige residencia.

Novicio simple. El que no ha pronunciado todavía los primeros votos.

Novicio profeso. El que está ya ligado a la congregación, en los institutos en que el noviciado dura más de un año.

Noviciote. Expresión burlesca utilizada por el pueblo para referirse a los novicios de elevada estatura o de edad más avanzada de la que era habitual.

Novísimos. (Del lat. *novissimus*) En la teología católica indica las últimas realidades con que se encuentran todos los hombres al final de su vida terrena, a saber; muerte, juicio, gloria o cielo e infierno. Estas realidades son estudiadas por la Escatología. → Postrimerías. Los novísimos eran tema de meditación especialmente durante el mes de noviembre y en los Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola constituyen el punto de arranque de los mismos.

Nube. (Del lat. *nubes*). Utilizada de forma simbólica, es la morada de Dios, manifestación de su presencia invisible. La nube forma parte de las teofanías. La “columna de nube” guía al pueblo de Israel a su salida de Egipto. En ella se revela la “gloria” de Dios. La nube de la transfiguración y de la ascensión de Cristo manifiesta su gloria y anuncia la nube escatológica (2Mac 2,8; Is 4,5) que acompañará la venida del Hijo del hombre como juez soberano el último día.

Núbil. (Del lat. *nubilis* = casadero < *nubere* = casarse). Dícese de la persona que ya es apta para contraer matrimonio. Se dice más frecuentemente de la mujer que del hombre.

Nubilidad. Calidad de núbil: edad en que hay aptitud para contraer matrimonio. En el derecho romano se reconocía al que había alcanzado la edad legal de la pubertad: 14 años cumplidos en el hombre y 12 cumplidos en la mujer. En el derecho canónico antiguo se reconocía al que era físicamente púber, pero no se presumía nunca antes de la edad legal de la pubertad, determinada conforme al derecho romano.

Nudo. Punto donde se unen el palo o asta con el cayado o voluta del báculo propio de los obispos. Suele tener forma esférica o poliédrica.

Nuestro estado. Expresión usada para referirse a la forma de vida de los religiosos mendicantes, especialmente a la de los frailes.

La ciudad de Tezcucó está fundada muy cerca de la laguna de México, siete leguas de aquella corte; tiene gran población de indios, cae con todo su distrito en el arzobispado de México, hablan los tezcucanos la lengua mexicana muy cortada y polida, y toda es gente devota muy particular de nuestro estado [Antonio de Ciudad Real, *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España*, Cap. X].

Nuestra Señora. Forma muy usual de referirse a la Virgen María. Como el mismo término Virgen, se antepone a las diferentes advocaciones de la Virgen: Nuestra Señora de los Desamparados; Nuestra Señora del Pilar.

Nuestro Señor. Forma usual para referirse a Jesucristo. → Señor.

Nuestros primeros padres. Expresión utilizada para referirse a Adán y Eva.

Nueva creación. La Biblia habla repetidas veces de una nueva creación. Esta nueva creación es la transformación de la primera, contaminada por el pecado, en una realidad purificada y limpia. Los profetas del AT esperaban la restauración de Israel, un mundo nuevo dentro de la misma

historia, que irrumpiría con la llegada del que había de venir.

Nueva Eva. Título dado desde el siglo II a María, madre de Jesús, considerado como el nuevo Adán.

Nueva Jerusalén. Los profetas señalaban con esta expresión la ciudad ideal en la que se congregarían todos los pueblos al cumplirse las esperanzas mesiánicas. En el NT la “nueva Jerusalén” o “Jerusalén celeste” o “Jerusalén de arriba” es el cielo, entendido como el lugar donde habita Dios. (cf. Ap 3,12; 21, 2,22; Gál 4,26).

Nueve días. Costumbre de recordar a los difuntos al día tercero, séptimo, noveno, trigésimo o aniversario (anual). Es el período posterior a la muerte de un difunto en que se le recuerda y se pide a Dios por su descanso eterno.

Nuevo nacimiento. El paso de la situación de pecado a la vida de la gloria, que nos hace hijos de Dios (Jn 3,3-9; 2 Cor 5,17). La expresión es utilizada de forma preferencial para referirse a la condición que el hombre adquiere al recibir el sacramento del Bautismo.

Nuevo rezado. El Concilio de Trento, además de la designación de las Escrituras canónicas y de la censura previa para los libros religiosos, estableció en las sesiones de octubre y noviembre, y en la última de 4 de diciembre de 1563, las pautas de una gran reforma en los libros litúrgicos, de forma que fueran correctos y uniformes para toda la Cristiandad. Como en las sesiones tridentinas no pudo finalizarse la tarea, está fue llevada a cabo por los pontífices con la promulgación del nuevo *Breviario* en 9 de julio de 1568, por la bula “Quod a nobis postulat” y del *Misal* el 14 de julio de 1570, por la bula “Quod primum tempore”, que declaraba su uso obligatorio en todas las iglesias salvo en aquellas que tuvieran una liturgia aprobada por la Santa Sede. En España se denominó a estos libros de “Nuevo Rezado”. Lo que empezó como una revisión y depuración de errores, pasó a constituirse en un gran proyecto editorial codiciado por los impresores europeos más destacados. Obtuvo la exclusiva de Pío V para las ediciones romanas del *Breviario* Pablo Manucio; más tarde se hará con un gran mercado Cristóbal Plantino, que contó con la ayuda del Cardenal Granvela, aunque no tuvo privilegio para territorio español. El 15 de julio de 1573, por Real Cédula de Felipe II, se concede licencia al Prior y Convento de El Escorial para que pueda imprimir y vender en Castilla y traer de fuera el *Breviario*, *Misal* y otros libros del Nuevo Rezado. Desde entonces serán los jerónimos quienes asumirán los encargos de estos libros, lo que supone un gran poder económico y una garantía de corrección. || En la Nueva España, la impresora María de Rivera Calderón y Benavides, hija de Miguel de Rivera Calderón y Gertrudis de Escobar y Vera, bisnieta de Paula de Benavides, ostentará como título de su taller el de Imprenta del Nuevo Rezado,

indicando que contaba con el privilegio para la impresión de aquellas obras. || El Tercer concilio provincial mexicano abordó el asunto de la impresión de las obras litúrgicas del Nuevo Rezado:

«Conviene V. Sa. Illma., como vigilantísimo y zelosísimo de la salud de las almas, provea con mandar imprimir manual con la reformation en él devida al nuevo rezado tridentino, así en las administración de los sacramentos, como en el officio funeral, nombrando persona o personas que, con atentado juicio y maduro consejo, pongan en su punto lo que conviniere, y censurado por V. Sa. Illma., se mande ynpimir y sacar a luz para que por él se administren los sacramentos uniformemente...» [“Memorial del Fiscal del arzobispado” en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, México, 2006, I, pág. 151].

Nuevo Testamento. Es una de las dos partes en las que se divide la Biblia y está integrada por 27 libros, cuyo canon, en la forma actual, fue establecido por el concilio de Trento, coincidiendo con lo aprobado en concilios anteriores como el de Hipona (393), los de Cartago (397 y 419) y el Florentino (1441). Todos los libros del Nuevo Testamento fueron escritos después de la muerte de Jesucristo, cuya vida y enseñanzas constituyen la base fundamental de los mismos. Entre ellos se encuentran los llamados libros históricos que son los cuatro evangelios: el de San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan, así como los Hechos de los Apóstoles. Los libros denominados didácticos comprenden las 12 epístolas de San Pablo: Romanos, Corintios I, Corintios II, Gálatas, Efesios, Filipenses, Colosenses, Tesalonicenses I, Tesalonicenses II, Timoteo I, Timoteo II, Tito, Filemón y Hebreos; Además las llamadas 7 epístolas católicas escritas por otros apóstoles: San Pedro I, San Pedro II, San Juan I, San Juan II, San Juan III, Santiago y Judas. Además, el Apocalipsis considerado un libro profético.

Nulidad. (Del lat. *nulita, atis* < *nullum* = ninguno, sin valor). Es el hecho de que un acto carezca de eficacia o valor. Se aplica a menudo para calificar un matrimonio que no fue válido por algún defecto en el momento de contraerlo: engaño, presión moral, falta de condiciones jurídicas. → Invalidez; Dirimente.

Nulidad de pleno derecho o latae sententiae. Nulidad que produce sus efectos *ipso facto*, aun cuando sea requerida para su aplicación la intervención de la autoridad judicial.

Nulidad del matrimonio. Decisión que adopta el tribunal eclesiástico competente, normalmente el Tribunal de la Rota, por la que declara que un matrimonio no era válido desde el inicio porque adolecía de algún defecto fundamental, como por ejemplo que no existió consentimiento de los contrayentes o que éste se efectuó bajo algún tipo de presión; que había un impedimento dirimente;

o que no fue un matrimonio rato y consumado; lo anterior significa que se afirma que dicho matrimonio nunca existió. El proceso de nulidad se inicia a petición de las partes, las cuales deben presentar las pruebas necesarias, y puede ser ordinario, cuando los hechos son evidentes, o documental, en el que se les da audiencia y también al defensor del vínculo que es quien, como parte pública, aduce las razones que estime conveniente en contra de la nulidad.

Nulidad ferendae sententiae. Nulidad que no produce efecto alguno con anterioridad a la sentencia judicial condenatoria.

Nullius. (Del, lat. *nullius*, genit. de *nullus* =m “de nadie”). Término latino que significa “de nadie”, “sin dueño”; así se dice, *res nullius*, cosa sin dueño y por tanto susceptible de apropiación. → Abadía nullius; Prelado nullius o Abad nullius.

Número áureo. Es el número de orden de un año en el ciclo lunar. El ciclo lunar es el periodo convencional de diecinueve años llamado Ciclo de Metón, astrónomo que vivió en el siglo V a. C., al cabo de los cuales la luna vuelve a comenzar sus evoluciones, aproximadamente en el mismo día y hora en que las empezó el primero. En otros términos, renovándose este periodo en el transcurso de los siglos, los novilunios de todos los años del mismo número ordinal permanecen invariables en las mismas fechas respectivas; por lo menor, así se creyó en el origen. Un ciclo lunar equivaldría, pues, a doscientas treinta y cinco lunaciones. Este ciclo fue adoptado por la Iglesia en la época del concilio niceno, y a partir del siglo VI cada número áureo marcado en el calendario indicaba las fechas en las cuales acaecían los novilunios de los años que tienen tal número, lo que se debió al monje Dionisio el Exiguo. Como los cálculos de Metón no fueron exactos, en 1582 se realizó una corrección: habiendo sido 6 el número áureo del año de la corrección gregoriana, la tabla quedó del siguiente modo:

6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 1, 2, 3, 4, 5.

El primer número corresponde a 1582; el segundo, al siguiente año, y así en lo sucesivo, volviendo al principio de la tabla y repitiéndola cuantas veces sea necesario hasta llegar al año cuyo número áureo se busca. El número áureo, que se obtiene sumando una unidad al año y dividiendo el total por el número 19: el resultado de la división es el número áureo; si el resultado es 0 (= cero), el número áureo es 19.

Nunc dimittis. Es el *incipit* del cántico a Dios de Simeón luego de abrazar a Jesús niño y constatar el cumplimiento de las promesas salvíficas de Dios en el pasado (Lc 2,29-32). El texto del *Nunc Dimittis* aparece completo en la breve oración vespertina que se encuentra en las *Constituciones Apostólicas* (Libro VII, XLVIII) (P.G., 1, 1057). En el Oficio

romano, el cántico es asignado a la hora de *Completas*. El texto es el siguiente:

Nunc dimittis servum tuum, Domine, secundum verbum tuum in pace:

Quia viderunt oculi mei salutare tuum

Quod parasti ante faciem omnium populorum:

Lumen ad revelationem gentium, et gloriam plebis tuae Israel. [Vulgata]

[Traducción]

Ahora, Señor, puedes, según tu palabra,

Dejar que tu siervo se vaya en paz,

Porque han visto mis ojos tu salvación,

La que has preparado a la vista de todos los pueblos,

Luz para iluminar a los gentiles

Y gloria de tu pueblo Israel. [BJ]

Nunciatura. (De *nuncio*). Sede y dignidad del nuncio. || Tribunal de la Rota de la nunciatura apostólica en España. || Casa en la que vive el nuncio y está su tribunal. || Desde fines del siglo XV comienza a fraguarse la representación diplomática permanente de la Santa Sede en los grandes estados de la Cristiandad. Su titular llevaba parejo el cargo de colector, recaudador y enviando a Roma las rentas de la Cámara Apostólica (procedentes de la predicación de indulgencias, diezmos, espolios, reservaciones pontificias). A menudo efectuaban misiones políticas a instancias del Vaticano. En las postrimerías del Cuatrocientos ya existía en España la primera nunciatura permanente, encabezada por un prelado con residencia obligatoria y atribuciones diplomáticas, empeñado en la defensa de los intereses espirituales del catolicismo. Su dimensión judicial generó un *Tribunal de la Nunciatura* en el reinado de Carlos I, con dos salas: una de *Gracia* (a cargo de Abreviator) y otra de *Justicia* (con seis jueces o protonotarios apostólicos o jueces in Curia, uno de los cuales actuaba por delegación del nuncio para dirimir las apelaciones elevadas de las audiencias diocesanas o metropolitanas). En 1711 se creó el Tribunal de la Rota en sustitución de la extinta Nunciatura española.

Nuncio. (Del lat. *nuntius* = mensajero). Persona designada por su superior jerárquico para comunicar una decisión legal al justiciable. Había dos clases de nuncios especialmente importantes: *Nuncio Pontificio*: legado apostólico, representante de Roma ante la Corte de España. Normalmente recaía este cargo en eclesiásticos, aunque hasta mediado del Quinientos hubiese algunos nuncios seglares. Durante el pontificado de Gregorio XIII se creó la Pontificia Academia Eclesiástica (1701), centro de preparación específica de estos religiosos. Tal dignidad comportaba jurisdicción gubernativa (dotación y reforma de estatutos, imposición de disciplina e interpretación de concordatos). Económica (colecturía de derechos pontificios), graciosa (concesión de dispensas y licencias) y contenciosa (tribunal

de apelación eclesiástica). Sus extensas competencias suscitaron no pocos roces con las autoridades civiles y religiosas. → Legado. *Nuncio Inquisitorial*: emisario del Tribunal de la Fe que trasladaba las citaciones de la sede central a los lugares del distrito, haciendo en ocasiones las veces del alguacil, o servía de enlace con los otros juzgados y la Suprema. Su número osciló desde un único nuncio a fines del siglo XV a 5 oficiales por audiencia mediado el siglo siguiente, para reducirse luego a 3 o 1 (al disminuir la actividad itinerante de los inquisidores en las postrimerías del Quinientos), estabilizándose en estos números hasta la abolición del Santo Oficio.

Nupcial. (Del lat. *nuptialis*). Referente a matrimonio o boda.

Nupcialidad. Número proporcional de nupcias o matrimonios en un tiempo y lugar determinados.

Nupcias. (Del lat. *nuptiae* < *nuptum* < *nubere* = casarse). Casamiento, boda, matrimonio.

Nutual. (Del lat. *nutus* = voluntad). Dícese de las capellanías y otros cargos eclesiásticos, que son amovibles a voluntad del que los confiere.



O Salutaris Hostia. (*¡Oh salvadora Hostia...!*). Primeras palabras de la penúltima estrofa de un himno eucarístico atribuido a Tomás de Aquino (*Verbum supernum prodiens nec Patris linquens dexteram, ...* [«El Verbo que viene desde lo alto y que no abandona la derecha del Padre, ...»]), es uno de los cinco himnos escritos por Tomás de Aquino a petición del papa Urbano IV para la liturgia de la solemnidad de Corpus Christi. Esta estrofa y la estrofa final o doxología (*Uni trinoque domino*), fueron, seleccionadas para formar un himno separado para la bendición del santísimo Sacramento. Usualmente, se empieza a cantar cuando la puerta del tabernáculo es abierta o cuando la custodia está siendo colocada en el expositorio. El Aquinate compuso este himno para las laudes de la fiesta e incluyó otras oraciones para la misa y la Liturgia de las Horas. Tiene seis estrofas. La primera trata de la Encarnación de Jesucristo. En la segunda estrofa se habla de Judas Iscariote que lo traicionó y de cómo Él se entrega a la muerte por sus discípulos. La tercera recuerda La Última Cena donde, según el Evangelio, Jesús dio su cuerpo y su sangre como comida y bebida. En la cuarta recuerda diversos momentos de la vida de Jesús: el nacimiento, el cenáculo, la cruz y el cielo. Las últimas dos estrofas (que comienzan por *O Salutaris Hostia*) son un canto de alabanza a la Eucaristía y son usadas también como himno de exposición del Santísimo en la Iglesia católica. El texto de estas dos últimas estrofas es el siguiente:

*O salutaris hostia,
Quæ cæli pandis ostium,
Bella premunt hostilia;
Da robur, fer auxilium.*

*Uni trinoque Domino
Sit sempiterna gloria:
Qui vitam sine termino
Nobis donet in patria.*

[Traducción]
Oh Saludable Hostia,
que abres las puertas del cielo;
en los ataques del enemigo,
danos fuerzas, concédenos auxilio.

Al Señor, Uno y trino
se dé gloria eterna,
y nos otorgue la vida eterna,
en la Patria Celestial.

La melodía fue tomada del himno *Aeterne Rex Altissime* de la misa de la Ascensión. La autoría de santo Tomás de Aquino ha sido discutida. Tolomeo de Lucca, su biógrafo, afirma: *Officium etiam de corpore Christi fecit ex mandato Urbani [...]* *Hoc autem fecit complete et quantum ad lectiones et quantum ad totum officium tam diurnum quam nocturnum quam etiam ad missam et quidquid illa die cantatur; in qua historia, si attendimus ad verba scribentis, quasi omnes figurae Veteris Testamenti in hoc officio videntur contineri, luculento et proprio stylo adaptata ad Eucharistiae sacramentum* [«También elaboró el oficio de la (solemnidad) del Cuerpo de Cristo por mandato del (papa) Urbano [...] preparó toda la liturgia del día tanto las lecturas como el oficio completo diurno y nocturno, tanto la misa como todo lo que se canta ese día; en su preparación -si miramos el testimonio de los que escribían al dictado- casi todas las figuras del Antiguo Testamento parecen estar usadas con estilo notable y apropiado adaptadas al sacramento de la Eucaristía»]. Sin embargo, algunos estudiosos han puesto en duda que el autor sea el Aquinate - C. Lambot, o L. Delaissé-; hoy día se considera que sí es de su autoría a partir del estudio histórico-crítico de Pierre Marie Gy. Existían dos textos con algunas pequeñas variantes. Gy usó el que se encontraba en la biblioteca del papa Bonifacio VIII y fue este texto el que pasó a la edición crítica leonina. Estos estudios permitieron llegar a la conclusión de que Tomás de Aquino elaboró una primera composición -llamada *Sapientia*- que fue la que se usó en la fiesta del Cuerpo de Cristo en el año 1264. A continuación, lo perfeccionó, llegando a la segunda versión que es conocida como *Sacerdos in aeternum* ("Sacerdote para la eternidad") y que fue promulgada como oficial por el papa Urbano IV a través de la bula *Transiturus*. Es probable que la diversidad de versiones que han llegado a nuestros días se deba a la diferencia entre estos dos textos.

Obcecación. (Del lat. *obcaecatus*, -onis). Estado del espíritu cegado por las impulsiones y obsesiones que invaden el campo de la conciencia. Obrar bajo la acción de estímulos

que hayan producido obcecación es circunstancia atenuante de la responsabilidad. Para que sea considerado como atenuante, el impulso deberá ser poderoso, grave, no alguna excitación común. Además, la reacción ha de ser inmediata, dependiendo del tiempo de reacción individual y sin que sea posible señalar un término igual para todos y para todo.

Obedecer. (Del lat. *oboedire* = prestar oídos a). Cumplir la voluntad o las órdenes de quien manda.

Obediencia. (Del lat. *obedientia* < *ob-audire* = escuchar profundamente). Acción de obedecer (entendida como el cumplimiento de la voluntad de quien manda). || Virtud moral por la que se acepta y cumple la voluntad de un legítimo superior. Según Santo Tomás de Aquino, la obediencia es «la virtud moral, aneja a la justicia, que regula las relaciones de los súbditos con la autoridad y hace que la voluntad esté dispuesta a ejecutar el mandato del superior». En el ámbito bíblico, la obediencia es la aceptación de la palabra y de la voluntad de Dios. || En la vida religiosa es uno de los tres consejos evangélicos que los miembros se comprometen por voto a cumplir, «a imitación de Cristo, obediente hasta la muerte». El que lo hace se compromete a obedecer a sus superiores conforme a la regla y constituciones de la orden a la que pertenece. La teología escolástica concebía el mundo como un universo ordenado, así pues, el súbdito debía situarse ante el precepto del superior como ante una expresión del precepto de Dios, no habiendo cabida para el disenso sino para la sumisión. Junto al voto de obediencia, que aparece ya en las primeras órdenes, encontramos el voto de obediencia al Papa, voto especial de la Compañía de Jesús, que ponía de esta forma a sus miembros a disposición del pontífice, adquiriendo la obediencia una dimensión especial. Esta realidad constituía una respuesta al cuestionamiento planteado en los concilios de Constanza y de Basilea sobre la autoridad del Papa, contribuyendo a la romanización de la Iglesia Católica, en oposición a los postulados de desobediencia al Papa propugnados por los protestantes. Existen órdenes antiguas que sólo emiten el voto de obediencia; en él van incluidos, junto con la vida en comunidad, los otros consejos evangélicos (pobreza y castidad). Los sacerdotes diocesanos –clero secular– no hacen voto de obediencia, pero, el día de su ordenación, hacen una “promesa de obediencia” al obispo. || Nombre que se da en las órdenes regulares a cualquier precepto del superior, y con especialidad al permiso dado a un súbdito para ir a predicar, a la asignación de oficio para otro convento, o a la licencia para hacer algún viaje. Es una orden dada por escrito que autoriza a un religioso o a una religiosa para ir a ejercer en algún lugar cualquier actividad. || En las órdenes regulares, oficio o empleo de comunidad, que sirve o desempeña un religioso por orden de sus superiores. || Entre los regulares, permiso que da el superior a un súbdito para ir a predicar, o asignación de oficio para otro convento, o para hacer un viaje. || También se llama *obediencia* al destino

o función que un superior religioso asigna a determinado miembro de la comunidad. || Asimismo, el documento del superior en el que asigna un mandato. Como ejemplo véase la *obediencia* que recibió fray Jerónimo de Mendieta del general de su Orden fray Cristóbal de Cheffontaines o Capitefontium, fechada en Roma, el 26 de junio de 1571, en la cual tras de elogiar “los útiles y fieles trabajos con que os habéis distinguido”, le ordenaba que volviese a la Nueva España, que llevase consigo un compañero a su gusto y que, acomodado en el convento de México que más le placiese, escribiera una historia en lengua española de la obra realizada por los franciscanos en la conversión de los gentiles y de otras cosas dignas de memoria:

Frater Christophorus de Capite-fontium, totius Ordinis Minorum Minister et Servus, venerando sibique praedilecto Patri Fratri Hieronymo de Mendieta, Praedicatori, Confessori, e Provincia Cantabrie, salutem.

Cum a Nova Hispania in comitatu Reverendi patris Custodis Provinciae Sancti Evangelii (in qua hactenus pie laudabiliterque vixisti) ad generalia nostra Comititia veniens, ob adversam valetudinem in itinere substiteris, tuamque bonam ad fidelem operam, quam hucusque praeclare navasti, in Nova hispania adhuc esse necessariam intelligam, ea propter tibi per sanctam obedientiam, in virtute Spiritus Sancti, harum tenore praecipio, ut ex quacumque Hispaniarum Provinciae assumpto uno socio tibi grato, non contradicente, sed sponte comitante, in dictam Sancti Evangelii Provinciam redeas, cum primun tibi commodum atque apportunum erit, in conventu dictae Provinciae tibi grato deinceps moraturus. Plurimumque esto commendatus Reverendis Patribus Indiarum Commissariis, qui tui (tamquam Patris de christiana republica optime meriti) rationem habebunt. Et quoniam in Provincia Mexicana superioribus annis in conversione gentilium multa memoratu digna ab Ordinis nostri sactis Patribus gesta sunt, ut de his omnibus, quantum consequi poteris, lingua castellana commentarios conficiendos, ad nosque primo quoque tempore mittendos cures, harum etiam tenore mandamus, assignantes tibi ad eam rem, et locum et tempus opportunum, ac sub paena inobedientiae contumacis omnibus nobis inferioribus inhihentes, en tibi in his omnibus contradicere, aut ullum impedimentum adferre possint. Vale in Christo. Datum Romae apud Aramcaeli, Anno Domini MDLXXI, die Junii xxvij.

[Traducción]

Fray Cristóbal de Capitenfontium, Ministro General y siervo de la Orden de los Menores, al venerable y muy amado Padre Predicador y Confesor Fray Gerónimo de Mendieta, de la provincia de Cantabria, salud.

Habiendo entendido que el venir de la Nueva España a nuestro Capítulo general, en compañía del R. P. Custodio de la Provincia del Santo Evangelio (en la cual pía y loablemente habéis vivido hasta ahora), os detuvisteis por enfermedad en

el camino, y que los útiles y fieles trabajos con que os habéis distinguido, son todavía necesarios en la Nueva España, os mando por el tenor de la presente, bajo santa obediencia, y en virtud del Espíritu Santo, que tomando de cualquiera de las provincias de España un compañero a vuestro gusto, pero que vaya de su voluntad y no forzado, volváis a la dicha provincia del Santo Evangelio en la primera ocasión que juzguéis cómoda y oportuna, para que de allí en adelante moréis en el convento de la misma provincia que más os agrade. Y queden especialmente entendidos los RR. PP. Comisarios de Indias, que han de trataros como a Padre meritísimo de la república cristiana. Y porque en los años pasados han obrado los santos religiosos de nuestra orden, en la conversión de los gentiles, muchas cosas dignas de memoria, os mandamos también por la presente, que de todo cuanto podáis saber acerca de ello, hagáis una historia en lengua española, y nos la enviéis en primera ocasión, para lo cual os concedemos el tiempo y lugar necesarios. Y bajo pena de inobediencia contumaz, inhibimos a todos nuestros inferiores, para que en nada de esto os puedan contrariar ni poner impedimento alguno. Salud en Cristo. Dado en Roma, en el convento de Araceli, a 26 de Junio, del año del Señor de 1571

Obediencia ciega. La que se presta sin examinar los motivos o razones del que manda. → Obediencia.

Obediencia debida. Dícese de la que se rinde al superior jerárquico y en ciertas ocasiones exime de responsabilidad en los delitos.

Obediencia que obliga. Expresión utilizada para referirse al mandato que hace un superior mayor a un religioso para realizar determinada acción. Su característica es que el religioso no puede dejar de cumplirlo so pena de caer en pecado mortal. Normalmente el contenido de dicho mandato se hacía por escrito. Se le conoce con el también con el nombre de “*obediencia*”. → Obediencia.

Obediencial. Término que dice referencia a la potencia obediencial, la cual designa la capacidad o aptitud de la naturaleza creada con todas sus posibilidades de recibir una determinación para realizar algo que sobrepasa su capacidad y límites naturales. En este sentido, podemos decir que la criatura racional está siempre en potencia obediencial, con relación a Dios, agente supremo, y lo mismo todos los demás agentes naturales.

Obedienciarlo. Religioso que recibe obediencia, mandato o permiso superior. || Nombre utilizado comúnmente en la Edad Media para los miembros menores de un monasterio nombrados por voluntad del superior. En algunos casos, se utiliza el término para designar a todos los que ocupan una posición inferior a la del abad, aunque con frecuencia no se incluyen el prior ni el subprior entre los designados por esta palabra.

Obispada. Convite que hace o da a sus compañeros el operario que entra a trabajar en un taller.

Obispado. Es una voz antigua que significa lo mismo que Obispado.

Obispado. (Del lat. *episcopatus*). Indica tanto el oficio como la dignidad de obispo como al territorio o dominio asignado a éste para que ejerza las funciones y la autoridad propias de su cargo. Por extensión se aplica también al edificio donde tiene su sede la curia episcopal. || El beneficio episcopal: rentas de un obispado. || La administración diocesana, así se dice, por ejemplo, *recurrir al obispado*. → Sede episcopal. || Dicese del periodo de tiempo en el cual el obispo ejerce su cargo.

Obispal. (Del lat. *episcopalis*). Relativo al obispo. || Episcopar.

Obispalía. Palacio o casa del obispo junto a la catedral. || Obispado en sus dos acepciones: oficio y territorio.

Obispanse. Perderse una cosa que se tenía o frustrarse lo que se deseaba.

Obispar. Obtener un obispado; ser previsto o nombrado para esa dignidad.

Obispazgo. Es una voz antigua que significa lo mismo que Obispado.

Obispillo. Muchacho que en algunas catedrales visten de obispo la víspera y día de San Nicolás de Bari, y le hacen asistir a vísperas y misa mayor. || Muchacho, monaguillo, niño de coro o clérigo de órdenes menores que disfrazaban de obispo con motivo de las llamadas “fiestas de locos” y que tras ser elegido “rey de burlas” o “señor de desgobierno” fingía celebrar una misa o presidía unos licenciosos divinos oficios por calles y catedrales, ridiculizando a la jerarquía eclesiástica. Solían acontecer en diciembre, entre las festividades de Nicolás de Bari (6 de diciembre) y los Santos Inocentes (28 de diciembre). || Por extensión, novatada en las universidades a los estudiantes nuevos que consistente en la imposición de una falsa mitra y la tributación de un grotesco acatamiento. → Fiesta de Locos, La. Esta curiosa celebración hunde sus raíces en la Edad Media.

Obispo. (Del gr. *episkopos* < *episkopein* = vigilar; *epi* = sobre, y *skopos*, *skopein* = vigilar, inspeccionar: significaría: guardián, inspector, vigilante; en lat. *episcopus*). Título y nombre del clérigo que ha recibido la más alta de las órdenes sagradas (el episcopado) y a quien se le considera sucesor de los apóstoles. Su oficio y lugar en la comunidad deriva de algunos textos del Nuevo Testamento (1 Tm 3,1-7; Tt 1,7-9). Le está reservado el cuidado colegial de la Iglesia.

Normalmente es el pastor de una diócesis o Iglesia particular, y, en virtud de la colegialidad, comparte con el Papa y con los demás obispos la responsabilidad sobre la Iglesia entera. En su diócesis, merced también a su función de enseñanza, ejerce de manera habitual el sacerdocio pleno en la iglesia catedral donde tiene su “sede presidencial” y, de forma delegada, por lo párrocos y demás presbíteros encargados de las otras iglesias del obispado. Sus insignias son el báculo, la mitra y el anillo. El rito que concede la plenitud del sacerdocio a los obispos pertenece a la categoría de las ordenaciones *in sacris*, pero suele llamarse consagración.

Obispo auxiliar. Es el obispo asignado al obispo titular de una diócesis para ayudarlo en el gobierno de la misma. No hay que confundirlo con el obispo coadjutor, pues no tiene derecho a la sucesión. El obispo auxiliar toma posesión de su oficio al presentar las Letras Apostólicas de su nombramiento al obispo diocesano, en presencia del canciller que levanta acta. Si el obispo diocesano estuviera totalmente impedido la presentación se efectúa ante el Colegio de Consultores. Puede haber más de un obispo auxiliar y ninguno de ellos tiene derecho a sucesión en la sede, a diferencia de los obispos coadjutores. Suelen ser nombrados Vicarios Generales o al menos Vicarios Episcopales. Al igual que el obispo diocesano tiene el deber de residir en la diócesis y al quedar vacante la sede conserva todos y sólo aquellos poderes y facultades que como Vicario General o Vicario Episcopal tenía cuando la sede estaba cubierta. Al ser consagrado, se le asigna como título el de una antigua sede episcopal no existente || Comprovincial = Coepiscopo.

Obispo coadjutor. Obispo titular que como cooperador inmediato del obispo diocesano lo ayuda en el gobierno de la diócesis, para lo cual se le dota de facultades especiales. Tiene derecho a suceder de modo automático al diocesano cuando la sede quede vacante.

Obispo de anillo. Obispo auxiliar.

Obispo de la primera silla. Frase utilizada para referirse a un Obispo Metropolitano.

Obispo de Roma. Es el primero de los títulos que usa el Papa que lo es, en función de ser obispo de esa sede fundada por San Pedro, según la tradición. Tras su elección, todos los Papas toman posesión la misma que radica en la Basílica de San Juan de Letrán, la auténtica catedral de Roma, aunque este ministerio pastoral lo ejerce a través de un Vicario, generalmente un Cardenal.

Obispo de título. Obispo auxiliar.

Obispo diocesano. Dicese de aquel a quien se le ha encomendado el gobierno y cuidado de una diócesis.

También se le conoce con el nombre de obispo ordinario. En otros tiempos se le daba también el nombre de *obispo residencial*. Al obispo diocesano compete en la diócesis toda la potestad ordinaria, propia e inmediata que se requiere para el ejercicio de su misión pastoral, excepto lo que corresponde al Romano Pontífice o a otra autoridad según el derecho. Le corresponde gobernar la Iglesia particular que le está encomendada con potestad legislativa, ejecutiva y judicial, y promover y tutelar la disciplina eclesiástica. Es además el representante de la diócesis en todos los negocios jurídicos. El obispo diocesano tiene obligación de residencia en la diócesis. Debe hacer la visita pastoral al menos cada cinco años. Ha de presentar al Papa una relación quinquenal sobre el estado de la diócesis, y realizar la visita ad limina.

Obispo electo. El que sólo tiene el nombramiento, sin estar aún consagrado ni confirmado. Se le conoce como *Obispo elegido*, un título que, en la Iglesia católica, se da a aquellos que, nombrado obispo tanto diocesano como titular, aún no ha recibido la ordenación episcopal y se utiliza “para distinguirlo del obispo ya consagrado”. Este título se remonta a los tiempos en que la elección de los obispos era generalmente por elección. El actual código de derecho canónico sigue aplicando el término “elegido” (*electus*) a aquellos que están a punto de recibir la ordenación episcopal. También utiliza la expresión “promovido al episcopado” (*promotus ad Episcopatum*), al imponer la obligación de recibir la ordenación episcopal dentro de los tres meses siguientes a la recepción de la Bula Papal de nombramiento al episcopado. Al hablar entonces de la toma de posesión, que tiene lugar ya sea con el rito de la ordenación misma o después, el Código de Derecho Canónico utiliza los términos “promovido” (*promotus*), y “obispo promovido” (*Episcopus promotus*). A veces se llama Obispo electo de una diócesis el obispo ya consagrado que aún no ha tomado posesión canónicamente de ella. De hecho, solo después de realizar tal ceremonia puede ejercerla aquel a quien se le ha confiado el gobierno de una diócesis. Está obligado a realizar la ceremonia, posiblemente por medio de un procurador, dentro de un período de tiempo limitado después de recibir ciertas noticias de su nombramiento: dos meses si ya es obispo, cuatro si primero debe ser ordenado obispo. Si, hasta el nombramiento, el nuevo obispo de la diócesis era el obispo de otra diócesis, sigue siendo el obispo de la diócesis anterior.

Obispo in partibus (o *in partibus infidelium*). Nombre que se le da al obispo que ha sido nombrado no para gobernar una diócesis, sino por alguna otra razón, como, por ejemplo, ayudar al obispo titular en el ejercicio del poder episcopal; se le suele consagrar con el título de alguna diócesis antigua en países infieles, ya suprimida y por consiguiente no puede residir en ella.

Obispo ordinario. Dicese del obispo diocesano.

Obispo regionario. El que no tenía silla determinada e iba a predicar en diferentes lugares o a ejercer su ministerio donde le llamaba la necesidad. En la antigüedad era el obispo sin sede propia que era ordenado para predicar en aquellos lugares a los que era enviado por el Papa.

Obispo residencial. Dícese del obispo que reside en su diócesis, aun cuando esté provisto de obispo coadjutor. → Obispo diocesano.

Obispo sufragáneo. El de una diócesis que con otras compone la provincia del metropolitano.

Obispo titular. Es el obispo que ejerce funciones episcopales que constituyen un servicio a la Iglesia, sin estar al frente de una diócesis o figura asimilada. Participa en los concilios ecuménicos y particulares, y los que cumplen una función peculiar en el territorio correspondiente forman parte de la conferencia episcopal. Es un Obispo que no es diocesano. El obispo titular puede tener asignada una diócesis ya desaparecida, o conservar el título de dimisionario de la diócesis a cuyo gobierno renunció. Son obispos titulares: los que desempeñan oficios en la Santa Sede; los legados pontificios, en particular los nuncios; los obispos con funciones interdiocesanas; los obispos eméritos o dimisionarios; los obispos coadjutores y auxiliares. Todos poseen un título, que tradicionalmente ha sido el de sedes antiguas que ya no existen como tales. Se considera actualmente que podría resultar más adecuado que el título episcopal fuese real, en referencia al oficio que se realiza.

Óbito. (Del lat. *obitus* < *obire* = morir). Fallecimiento de una persona. El término tiene poco uso, siendo entre los curiales y en las comunidades religiosas en donde se utiliza. || Misa celebrada por fundación en sufragio de un difunto en el aniversario de su defunción. || Honorario pagado al sacerdote por un servicio fúnebre.

Obituario. Libro parroquial de partidas de entierros o de difuntos que se guarda en las parroquias donde se anotan las personas fallecidas. || Libro que contiene la lista de los difuntos, en cuyo aniversario una comunidad debía orar o celebrar una misa del óbito. El obituario sigue el orden del calendario. Se utiliza como sinónimo el término *necrologio*. || También se llama así al que cuida de desempeñar los cargos de una capilla donde se ha hecho una fundación para la celebración de aniversarios o misas de óbito. De ahí el nombre de obituario o encargado de los óbitos. || Debido a la misma etimología de la palabra, se llama también *obituario* al beneficiado que por óbito o muerte de otro está encargado de ejercer el beneficio que aquél desempeñó.

Objeción de conciencia. Negativa a obedecer una orden o disposición legal porque la propia conciencia impone

tal desobediencia. El principio o base fundamental para la *objeción de conciencia* está en que las leyes u otras disposiciones humanas son falibles y en algunos casos aparece claro al individuo que son contrarias a la voluntad de Dios o a su propia conciencia.

Objetos litúrgicos. Nombre que se le da especialmente a los recipientes que son utilizados para las celebraciones litúrgicas. Pueden ser de tres clases: a) *consagrados*; b) los *bendecidos*; y c) los *no consagrados ni bendecidos*. Los recipientes litúrgicos consagrados son el cáliz y la patena. La consagración de ellos la realiza el obispo. Esta consagración se pierde si el objeto se rompe o se deforma considerablemente, si se le da un uso inconveniente o se pone a la venta. Cuando no contienen el Santísimo Sacramento, los clérigos y los laicos en función de sacristanes pueden tocar los vasos sagrados; cuando lo contienen, sólo pueden hacerlo el sacerdote y el diácono revestidos de estola.

Objetos sagrados. Dícese de los objetos que se destinan al culto mediante dedicación o bendición, como los vasos sagrados y algunos utensilios (como las campanas).

Oblación. (Del lat. *oblato*, *-onis* < *oblatus* < *offere* = llevar, presentar, donar). Acción de ofrecer el sacrificio. || Ofrecimiento a Dios. || Acción del sacerdote que, antes de consagrar el pan y el vino, los ofrece a Dios para que se conviertan por la consagración en el cuerpo y sangre de Jesucristo. || Donativos en especie entregados al santuario y a sus ministros en forma de primicias (de plantas, ganado y frutos de la tierra), diezmo u ofrenda voluntaria. Cuando las oblaciones comenzaron a disminuir, surgieron los estipendios, y en general lo que se llama derechos de estola o pie de altar, que son las limosnas que los fieles dan a los sacerdotes o ministros con ocasión de sus servicios ministeriales. || También se utiliza el término para referirse a la muerte de Jesús en la cruz, así se dice: “la oblación de Cristo en la cruz”. || La palabra se aplica más bien para referirse a las ofrendas o donaciones que los fieles hacen voluntariamente para atender a las necesidades del culto, a la sustentación de sus ministros, o para otros fines piadosos. Una forma de oblación era el ofrecimiento de panes que se hacía en las misas mayores para la Iglesia, para los ministros y para los pobres. || La oblación se distingue del diezmo y de la obviación, en que estas últimas revisten el carácter de tributos impuestos por la Iglesia a sus fieles y deben satisfacerse, por tanto, en la cantidad y forma prescritas; y difieren de las primicias en que se ofrecen, por éstas, precisamente los primeros frutos de la tierra o de los animales, mientras que las oblaciones pueden consistir en cualesquiera clases de bienes que rindan alguna utilidad a los fines a que son destinados. En la Iglesia primitiva las oblaciones constituyeron los únicos medios materiales que se necesitaron para mantener el culto divino, sostener a sus ministros y cumplir la misión de atender a los

pobres. No sólo se ofrecía pan, vino, incienso, trigo y uvas, al pie del altar, sino que se entregaba toda clase de bienes. Al disminuir la costumbre, y no bastando ya la caridad y desprendimiento de los fieles, a sufragar las necesidades de las iglesias, se instituyeron otros medios para atender el sostenimiento del culto y sus ministros. De aquí no se puede inferir que las oblaciones hayan quedado relevadas a una mera curiosidad histórica, sino que siguen siendo ofrecidas por los fieles en múltiples formas: el pan y dinero que se ofrecen al pie del altar, el estipendio o limosna de las misas manuales, las sumas que se depositan en los cepillos de los altares, las limosnas y prestaciones personales con que los feligreses suelen contribuir a la edificación y reparación del templo parroquial, etcétera, son varias formas en que siguen demostrando los fieles su desprendimiento voluntario. En este sentido se puede leer las mismas fundaciones, legados píos y donaciones *inter vivos* o *mortis causa*. El carácter distintivo de la oblación está en que consiste en un acto *voluntario*, excepcionalmente puede consistir en una positiva *obligación*. Tal ocurre cuando es consecuencia de un voto legítimamente hecho, de una convención o disposición testamentaria. También puede la Iglesia prescribir a los fieles, en forma de *mandato*, que contribuyan según sus medios a las necesidades del culto y de sus ministros, cuando carecen de bienes suficientes para llenar estos fines. Se ha discutido mucho a quién pertenecen las oblaciones, pretendiéndose que como regla general las hacía suyas el párroco. Sin embargo, existe una regla no escrita que dice, que a falta de una manifestación expresa de la voluntad del donante, parece que deberá estarse a su intención presunta, siempre que exista algún modo de establecerla; así, por ejemplo, las limosnas depositadas en los cepillos de la obra de la iglesia, o en los colocados en los altares o capillas, deberán aplicarse al sostenimiento del culto u ornato de la iglesia, o a fomentar la veneración del bienaventurado a quien está dedicado el altar, respectivamente.

Oblacionario. Nombre que se le daba al ministro del clero inferior que temporalmente se dedicaba en la iglesia a recoger durante la celebración de la misa las oblaciones de los fieles. Un vestigio de ese cargo fueron los llamados *animeros* que durante el culto pedían para él mismo y para los sufragios. El origen de los cepillos o huchas para depositar en ellas donativos dedicados a la devoción particular de cada uno, así como la colocación de una mesa para recibir los que se dan para el culto general de la Iglesia, parece que se originaron al desaparecer aquellos cargos.

Oblaciones. Limosnas, ofrendas, y sacrificios realizados a Dios por los fieles. A resaltar su carácter de voluntariedad en las espontáneas. Las *rogadas* eran conocidas como obvenciones.

Oblada. (De *oblata*). Ofrenda que se lleva a la iglesia y se da por los difuntos, que regularmente es un pan o rosca. Suele ponerse encima de la sepultura antes de dársela al

cura y está allí mientras se dice la misa mayor. || Algunos la llamaban *ollada*.

Oblata. (Del lat. *oblata* = ofrecida). Se les llamaba así a las ofrendas que los fieles entregaban a los ministros durante el ofertorio de la misa en la antigüedad. || Porción de dinero que se da al sacristán o a la fábrica de la iglesia por razón del gasto de vino, hostias, cera u ornamentos para decir las misas. Algunas veces suele ser carga de algunas capellanías que el capellán satisfaga un tanto por esta razón a la iglesia donde cumple las misas de su obligación. || En las misas, la hostia ofrecida y puesta sobre la patena, el vino en el cáliz, antes de ser consagrados. En este sentido hay que interpretar la expresión: *Incensar la oblata*, que es la incensación del pan y el vino. → Oblatas. || Religiosa perteneciente a la congregación del Santísimo Redentor, fundada en España en el siglo XIX para librar a las jóvenes del peligro de la prostitución. → Oblato, ta. || Derecho o renta que se paga por razón de oblata en la segunda acepción de esta voz.

Oblatas. (Del lat. *oblata* = ofrecida). En la misa, dicese del pan y el vino antes de ser consagrados. Estos elementos se llevan al altar en el momento de la presentación de las ofrendas. → Oblata.

Oblatio. Palabra latina que significa «ofrenda» y que como *oblatio* u oblación, en el cristianismo hace alusión al sacrificio de Cristo, en cumplimiento de la voluntad del Padre, para la Redención de los hombres, al que la Iglesia se asocia en la celebración de la Eucaristía, instituida como Sacramento por el propio Cristo. || Acto de ofrecer el pan y el vino destinados a la consagración y al ofertorio de la misa. || Los dones presentados a la hora del ofertorio por los asistentes a la misa. || La ofrenda en dinero que se realiza durante el ofertorio -colecta- en los funerales y en las cuatro fiestas anuales (Navidad, Pascua, Pentecostés y Virgen María de agosto). Antiguamente se ofrecían en las exequias candelas antes del ofertorio de la misa de réquiem.

Oblationarium. Mesa pequeña colocada cerca del altar mayor, o al final de uno de los pasillos laterales de la nave de la iglesia, en el que la gente colocaba sus ofrendas. Cuando estaba en el coro también se utilizaba para sostener los utensilios sagrados. → Credencia.

Oblativo. Correspondiente a la ofrenda o don.

Oblato, ta. (Del lat. *oblatus* < *offere* = ofrecer < *ob* = delante + *ferre* = llevar). Persona que, sin hacer profesión, abraza el estado monástico haciendo donación de sus bienes a la comunidad, a cambio de recibir alimento, vestido e, incluso, estudios. || Indica a “los que han sido ofrecidos a Dios. Antiguamente (desde el siglo IV) se llamaban *oblato*s los niños a quienes sus padres llevaban a un monasterio para consagrarlo al servicio de Dios (para ser monje). || Más

tarde, por oblato se entiende también aquellos hombres que se consagran en un monasterio (*oblato claustrales*) o que simplemente abrazan la espiritualidad de un monasterio sin vivir en él (*oblato seculares*), comparables a los miembros de una tercera orden. || Se llamaba oblato u *oblado* al soldado inválido que era alojado y mantenido en una abadía o priorato de patronato regio. || Religiosos que, abrazando la vida monástica, hacían don de todos sus bienes a la comunidad. || Laicos que se daban ellos, sus familias y sus bienes a una abadía, de la que se convertían en siervos. || Donantes que mediante la cesión total o parcial de sus bienes o hacienda conseguían formar parte de la hermandad de un monasterio participando de algunas gracias espirituales, así como el derecho de sepultura dentro del cementerio del cenobio. || Recibían este nombre también el que hacía de sirvo en una iglesia o convento, como religioso lego. || Religiosa perteneciente a la congregación del Santísimo Redentor. || Laicos que residen en las proximidades de un convento y están ligados a la comunidad por ciertas obligaciones, pero continúan su vida secular. || En la Orden de San Benito era el laico que, vistiendo hábito, ejercía como sirviente en los monasterios. || Miembro de ciertas congregaciones religiosas: Oblatos de san Ambrosio, congregación de sacerdotes seculares instituida en Milán por Carlos Borromeo en 1578; ejemplo de congregaciones femeninas de oblatas es, entre otras, las de Felipe Neri (Roma 1620).

Oblator. El que hace una oblación u ofrenda.

Oblatura. Estado del fiel afiliado a un monasterio por la oblación. La oblatura, inspirada por Dom Guéranger, fue aprobada por la Santa Sede. Constituye para los files el equivalente de las terceras órdenes de las grandes órdenes religiosas. Al lado de los oblatos seculares existen también los oblatos regulares que residen en un monasterio, cuya entera observancia practican.

Oblatorio. Instrumento de hierro en que se cocían los panecillos destinados a la oblación, y en el cual se marcaban ciertas figuras alegóricas. || El hierro en que se hacen las obleas y las hostias.

Oblea. (Del fr. ant *oblée* < lat. *oblata* = ofrecer). Masa de harina y agua, en forma de hoja muy delgada, cocida al fuego. Servía generalmente para pegar los sobres o cubiertas de oficios o cartas. || Hoja de pan ázimo para hacer las hostias que consagra el sacerdote en la misa.

Obleera. Vaso o caja para obleas.

Óbolo. (Del gr. *obolos* = moneda pequeña). Peso que se usó en la antigua Grecia, y era la sexta parte de una dracma. || Cantidad, generalmente pequeña con que una persona contribuye a una obra común. Muchas veces esta contribución puede no ser en metálico.

Óbolo de san Pedro. (Llamado también *Denarius Sancti Petri* o *Census Sancti Petri*). Es una aportación de los fieles al Papa, sucesor de san Pedro, para que pueda socorrer las necesidades de la cristiandad. En la Edad Media era el tributo anual pagado a la Santa Sede por algunas regiones o países que se ponían bajo su protección (por ejemplo, Inglaterra, Portugal, España). || Fue instituida como renta a finales del siglo VIII por el rey Ina de Wessex, al imponer una tasa de un sueldo anual a todas las familias del reino, con el fin de mantener una hospedería en Roma donde se alojaban los peregrinos ingleses. || En su forma actual cuya colecta se realiza el 29 de junio en todas las diócesis del mundo, comenzó en París en 1859 por obra del conde de Montalembert con la constitución de un comité católico del *denier de saint Pierre* y desde allí se extendió primero a Turín y Viena, y después a todos los países de Europa y de ambas Américas, y por fin a los países de misión. Era conocida con el nombre de «*Denarius Sancti Petri*» o «Limosna de San Pedro».

Obra. (Del lat. *opus*). Acción moral. || Se toma por medio, virtud o poder; así se dice, por ejemplo: “que fue concebido por obra y gracia del Espíritu Santo”. || Derecho de fábrica. → Obrero; Obrería.

Obra de carne. Dícese de aquellas que se oponen a los frutos del espíritu, tal y como lo expresa la carta de Pablo a los Gálatas 5, 19-21: “Ahora bien, las obras de la carne son conocidas: fornicación. Impureza, libertinaje, idolatría, hechicería, odios, discordias, celos, iras, ambición, divisiones, disensiones, rivalidades, borracheras, comilonas y cosas semejantes...” (BJ). → Carne.

Obra Pía. (Lat. *opera pia*). Fundación de carácter benéfico-asistencial o espiritual que se sufraga a través de una asignación perpetua de bienes y rentas. Dentro de esta denominación se incluyen todas las fundaciones voluntarias destinadas a la salvación de las almas o el culto divino, tales como memorias de misas, capellanías, aniversarios, etc., así como “mandas” o legados forzosos testamentarios y las fundaciones de beneficencia, como hospitales, hospicios, patronatos para casar huérfanas, etc. De origen medieval, las obras pías se desarrollaron excepcionalmente durante la Edad Moderna.

Obrador. En los conventos, horno y por extensión dependencia donde se elaboran los dulces y panes. Suele estar singularizado en el núcleo de la cocina, o bien servir la propia cocina como tal. En ocasiones constituye un área diferenciada y especializada en esta actividad conventual.

Obras. (Del lat. *opera*, plural de *opus* = trabajo, obras). En sentido general indica el desarrollo o resultado de una actividad que puede ser técnica, práctica o espiritual. || En el lenguaje teológico designa las acciones buenas, que proceden de la caridad en orden a la salvación. En

algunos de los textos del Nuevo Testamento se plantea la cuestión de la relación entre fe y obras (Rm 4; St 2,14-26); problema central en el tiempo de la reforma protestante en orden a la justificación del hombre frente a Dios. → Reforma; Reforma Protestante; Reforma Católica.

Obras de caridad. Son todas aquellas acciones que, aunque no gozan de carácter litúrgico, expresan la piedad cristiana, complementan a las acciones litúrgicas. Se les da varios nombres: *prácticas piadosas, prácticas religiosas, ejercicios piadosos, santos ejercicios, obras de piedad, obras piadosas, oración popular, piedad popular*. Se recomienda su práctica en diversos momentos del año litúrgico (adviento, cuaresma, témporas, mes mariano – mayo- o fiestas patronales). Se distinguen de las acciones litúrgicas: éstas son prescritas como tales (criterio jurídico).

Obras de misericordia. (Del lat. *opera pietatis seu misericordie*). Actos con que se socorre al necesitado, corporal o espiritualmente. Son aquellos actos de amor al prójimo con que el cristiano pone en práctica las enseñanzas de Jesús. Se dividen en *corporales y espirituales*. Las primeras son: i) dar de comer al hambriento; ii) dar de beber al sediento; iii) vestir al desnudo; iv) acoger a los peregrinos; v) visitar a los enfermos; vi) visitar a los presos; vii) enterrar a los muertos; las obras de misericordia corporales se ocupan de las necesidades básicas del individuo. Las obras de misericordia espirituales son: i) enseñar al que no sabe; ii) aconsejar a los que dudan; iii) consolar al triste; iv) amonestar a los pecadores; v) perdonan las ofensas; vi) soportar pacientemente a las personas molestas; vii) rezar a Dios por los vivos y los muertos.

Obras en pecado mortal. Además del sentido recto, se llaman así aquellas, que o no consiguen el fin que se intenta, o no tienen la correspondencia debida.

Obras muertas. (Del lat. *emortua oopera*). En lo moral, son aquellas obras buenas en sí, pero que por estar en pecado mortal el que las ejecuta, no son meritorias para la vida eterna.

Obras vivas. Acción buena que se ejecuta en estado de gracia.

Obrepción. (Del lat. *obreptio* = sorpresa). Término jurídico que indica el falseamiento de hechos o circunstancias con vistas a obtener algo. || Introducción furtiva o falsa narración de algún hecho, que se hace a un superior como medio indispensable para conseguir de él cierto empleo, oficio, cargo o dignidad, que si no se dijese serviría de impedimento para su logro. Se le opone la *subrepción* (del lat. *subreptio* = fraude, hurto). Omisión parcial o total de la verdad en una súplica.

Obrepticio, cia. (Del lat. *obreptitius*). Lo que se solicita u obtiene con obrepción.

Obrería. Renta destinada para la fábrica de la iglesia o de otras comunidades. || Cuidado de ella. || Sitio u oficina destinada a despacho del obrero de las iglesias. || Cargo o cuidado de la renta así llamada: comisión o encargo de obrero en las iglesias o comunidades.

Obrero. (Del lat. *operarius*). Nombre que recibe el que cuida de las obras en las iglesias o comunidades, que en algunas catedrales es dignidad. || Dezmero que en algunos partes pagaba directamente su cuota a la obrería de la iglesia catedral. || El que trabaja apostólicamente en la salud de las almas.

Obrero de la catedral. → Obrero.

Obsecración. Figura Retórica que consiste en realizar una súplica o ruego ferviente para lograr un fin (implorando la asistencia de Dios, de Su Santísima Madre, de los Santos. El predicador comete esta figura cuando implora la gracia de la Virgen, saludándola con el Ave María. Ejemplo de de obsecración son las palabras de Teresa de Jesús cuando dice:

*Sácame de aquesta muerte,
mi Dios y dame la vida;
no me tengas impedida
en este lazo tan fuerte.
Mira que muero por verte,
y vivir sin ti no quiero
y tan alta vida espero
que muero por que no muero
[Coplas del alma que pena por ver a Dios]*

Obsequiar. Libro de cantos para exequias de la Iglesia latina.

Observancia. (Del lat. *observantia*). Dícese de la práctica de las instituciones religiosas. || En algunas órdenes religiosas, restauración del estado antiguo de sus reglas. De ahí la expresión: *Regular observancia*. || En las materias religiosas, *observancia* se dice por *observación*, sea la cuestión que sea de un artículo particular o de una regla completa. Por esta razón se dice la observancia de un mandamiento de Dios, y la observancia de los mandamientos de Dios. Se puede decir la observancia o la observación de los mandamientos de Dios. En el primer caso, se considera a los mandamientos de Dios como formando parte de una ley religiosa; en el segundo caso, se les considerará como toda otra ordenanza, como todo otro reglamento religioso o no religioso, hecha la abstracción de toda idea religiosa. || Movimiento de reforma que hacia fines del siglo XIV interesó a las órdenes religiosas y que se proponía restablecer la antigua pureza de las reglas. El movimiento surgió en el franciscanismo y llevó a la división de la orden

en dos ramas: conventuales y observantes (de los cuales nacieron después los capuchinos). Más tarde el movimiento interesó también a los dominicos, los carmelitas, los cartujos, etc., pero agotó su impulso innovador a comienzos del siglo XVI. || Se aplica el título de *Padres de la Observancia*, *Hermanos de la Observancia* y *Religiosos de la Observancia*, a diversas comunidades de hombres, entre las que se cuentan San Francisco, Santo Domingo y la Merced, por haber reformado sus instituciones y reglamentos novísimos y restablecido en todo su vigor los estatutos primitivos de la Orden respectiva. || En algunas Órdenes religiosas se llama así al estado antiguo de ellas, a distinción de la Reforma.

Observancias. (Del lat. *observare* = mirar con atención). Prácticas prescritas por la regla y las constituciones de una orden o instituto religioso.

Observante. (Del latín *observans*, *observantia*). Este adjetivo, que designa a un religioso fiel a la práctica de sus observancias. || Dícese del religioso de ciertas familias de la orden de los frailes Menores (mediados del siglo XIV) en oposición a los “conventuales”. A finales del siglo XV, la Orden de Frailes Menores, se había alejado del ideal de pobreza que había sido uno de sus rasgos distintivos, lo que dio lugar a que surgiera un movimiento de reforma que fue siendo adoptado por muchos miembros de la misma, conocidos con el sobrenombre de *observantes*, en contraposición al de *conventuales* con el que se denominaba a los que no quisieron sumarse al mismo. Ello dio origen a diversos enfrentamientos en los que terminaron por imponerse los observantes, como ocurrió en España y en sus dominios americanos, donde desaparecieron los conventuales. || Dícese del religioso de ciertas familias de la Orden de San Francisco, y de esas mismas familias. Los observantes, después de formar varias ramas diferentes, fueron unificados por León XIII en 1897, con el nombre de *frailes menores*, sin más calificativo. || Dícese también de algunas religiones, a diferencia de las reformadas. || Religioso fiel a la práctica de sus observancias.

Obsesión. (Del lat. *obsessio*, *-onis* < *obsidere* = asediar, estar asentado). Idea fija, palabra o imagen que se impone en la mente con independencia de la voluntad, por un mecanismo psicológico espontáneo. || Nombre que recibe la creencia que afirma que el demonio se apodera a veces de alguna manera de los hombres. Propiamente se utiliza para afirmar la creencia de que existe una acción con que el demonio, obrando en el cuerpo humano, veja al hombre, sea negativamente, impidiéndole el uso de las facultades; sea positivamente, causándole dolores o de una y otra manera. Esto se presenta de tres modos: 1) sitiando al hombre por fuera sin invadirle y vejándole gravemente; esto se llama *circunsesión*. 2) Entrando en el cuerpo humano y habitando en él y obrando en él turbando sus sentidos y sus miembros, atormentándole o prestándole fuerzas y facultades

inusitadas; esto es lo que se llama *obsesión*. 3) Poseyendo de tal modo el cuerpo del hombre que éste no tiene libertad ninguna o casi ninguna; lo cual es una obsesión más intensa y total y se le llama *posesión*. A los hombres que padecen cualquiera de las tres se les llama *endemónianos* y *energúmenos*, que significa *operados*, porque obran como quien dice, pasivamente, por actuar otro en ellos.

Obseso. (Del lat. *obsessus*, *-a*, *-um* < *onsidere* = asediar, estar sentado). Dícese de la persona dominada por una obsesión. || Se aplica a las personas de las que se afirma que están asediados por espíritus malignos, atormentándolos y molestándolos, pero sin que entren dentro de ellas, diferencia que caracteriza a los que se dice que están poseídos.

Obstinación. (Del lat. *obstinatio*, *-onis*). Cualidad del ánimo, más o menos sistematizada en el carácter individual, que se especifica tanto por la insistencia como en la persistencia en las ideas, los deseos y las acciones, no obstante, los influjos diversos disuasivos que se le hagan sentir en cada caso. En perspectiva religiosa, es la resistencia habitual o constante a la acción divina.

Obtento. (Del latín: *obtentos* = poseída, ocupado). En la cancelaria, renta eclesiástica, como beneficio, curato, préstamo, canonjía, etc., que sirve de congrúa.

Obtentor. (De *obtento*). Dícese del que posee un beneficio eclesiástico.

Obvención. (Del lat. *obventio* < *obvenire* = tocar como parte). Emolumento que se recibe aparte del sueldo; renumeración. || Recibía este nombre toda renta, emolumento o derecho que se cobraba sin tener el carácter de sueldo; son derechos útiles o emolumentos determinados o eventuales que el párroco como tal percibe, además de las rentas del beneficio || Tasas, derechos, aranceles y estipendios establecidos por la administración de sacramentos y sacramentales; son, por tanto, provechos casuales o emolumentos adventicios. En algunos documentos se encuentra escrito *Obención*.

Ocasión. (Del lat. *ob* = delante y *cedere* = caer; *occasio* = lo que hace caer). Oportunidad, o comodidad de tiempo o lugar que se ofrece para ejecutar una cosa. Nombre dado por los teólogos moralistas a la circunstancia exterior (persona, libro, objeto, espectáculo, danza, embriaguez, etc.) que arrastra a una persona a pecar. La *ocasión* se califica por su carácter externo y debe distinguirse de las condiciones internas del pecado (una pasión violenta y la debilidad del pecador). En la moral cristiana se distingue entre: Ocasión próxima; que es aquella en que puesto uno, siempre o casi siempre cae en la culpa, por lo cual en conciencia induce grave obligación de evitarla; y Ocasión remota, que es aquella que de suyo no induce a pecado, por lo cual no hay obligación grave de evitarla. *Buscar las*

ocasiones de pecado es un pecado, aunque no se cometa el pecado efectivamente; su gravedad depende del deseo real del pecado cuya ocasión se busca, así como de la gravedad de éste.

Ocasionado. Expuesto a ocasión, riesgo o peligro. En este sentido es usado por los teólogos moralistas.

Ocasionario. Persona que se expone y sucumbe a la ocasión de pecar. → Ocasión.

Ocasionalismo. Doctrina según la cual los seres finitos no poseen actividad causal eficiente, sino que son meras causas ocasionales de la acción de Dios. Las criaturas son ya simples condiciones, ya instrumentos pasivos del obrar de Dios.

Ochavario. (Del lat. *octavarius*). Período de ocho días de una fiesta solemne de la Iglesia, anticuado. || Último de los ocho días, anticuado.

Ochavarrio. Término usado de forma popular para referirse al *Octavario*. → Octavario, Octava; Ochavo. Se usa comúnmente para referirse a los ocho días de la muerte de alguna persona.

Ochavo. Dicese de una octava. || Dicese del último día de una octava. → Ochavarrio.

Ockamismo. Corriente filosófica, teológica y política, que se difundió entre los siglos XIV y XVII, inspirada en el pensamiento del filósofo franciscano Guillermo de Ockam (1270-†1349-1350). Negando realidad ontológica a los universales (*universalia*), así como a los conceptos (*termini*) a favor de un llamado conceptualismo, por lo que los conceptos sustituyen a las cosas como “signos” (teoría de la suposición), la filosofía acababa por separarse de la teología y el ámbito civil del religioso.

Octapla. Biblia políglota atribuida a Orígenes y distribuida en ocho columnas.

Octava. (Del lat. *octava (dies)* = octavo (día). Uno de los nombres que se dio en los siglos III-IV al domingo, que en los tiempos patrísticos se denominaba “día primero” y también “día octavo” (en gr. *ogdóada*). || Prolongación de una festividad religiosa por un período litúrgico de ocho días; es decir, así se llaman los ocho días siguientes a una solemnidad o el día en que se cumplían; en ella también se incluye el día de la celebración de la solemnidad. Puede indicar por tanto el día que hace el número ocho después de la fiesta como toda la semana; decir “hoy es la octava de Pascua” o celebrar la octava de Pascua durante ocho días. Antiguamente eran muy numerosas y se clasificaban en *privilegiadas*, *comunes* y *simples*. Llegó a ser algo tan común que, en castellano, existe el refrán «Toda fiesta

tiene su octava». || Último de los ocho días; así se dice, por ejemplo: “en la octava de Navidad”. || Librito en que se contiene el rezo de una octava, como la de Pentecostés, Epifanía, etc. || Existe un caso especial que se refiere a los ocho días que preceden a la celebración de la Navidad (del 17 al 23 de diciembre), cuyos días son considerados festivos y sus primeros siete se cantan las llamadas *Antífonas “O”* (→). || El término también se utiliza en plural: *Octavas*. Los orígenes de esta costumbre parecen estar en la tradición judía que celebraban durante siete días las fiestas solemnes, por ejemplo, la de las Tiendas (Lv 23,33-44) o la de la Dedicación (2 Cr 7,9 y 1 Mac 4,59).

Octava cerrada. Se llama entre los eclesiásticos la que no admite, ni da lugar al rezo de otro santo o festividad alguna como la de Pentecostés.

Octavario. (Del lat. *octavarium*). Período de ocho días dedicado a la oración y a la meditación para prepararse a una fiesta religiosa o para sensibilizar a los cristianos sobre una temática importante. → Octavario, Octava; Ochavo.

Óculo. Vano circular, generalmente de pequeño tamaño, que facilita la iluminación natural en el interior de un templo. || Ventana redonda de uso frecuente en el tímpano del frontón de las basílicas latinas y, en ocasiones, en ciertas iglesias del siglo XI.

Óculo eucarístico. En las catedrales y colegiatas aragonesas, pero también en algunos templos conventuales, existió la tradición de reservar el Santísimo Sacramento en el denominado *trasagrario*, un camarín situado tras el altar mayor, al que se accedía por unas escaleras. Ese camarín se abría a la nave, mediante un vano circular u ovalado, cerrado con un cristal, que era conocido con el nombre de *óculo eucarístico*, integrado y resaltado en la estructura del retablo. En el trasagrario el Santísimo se guardaba en un sagrario, con la puerta del mismo abierta al interior del camarín, por lo que, a través del óculo, lo único que se percibía era el parpadeo de la lamparilla que hacía patente la presencia de la Eucaristía. El óculo no cumplía las funciones de un expositor, debido entre otras razones a la altura en la que estaba situado, por lo que no fue infrecuente que el retablo contara, con óculo eucarístico y expositor. Suele afirmarse que la existencia de estos óculos se debió a un privilegio concedido por el Papa Luna Benedicto XIII a las iglesias aragonesas. El primer retablo que incorporó un óculo eucarístico fue el de la Seo de Zaragoza, construido a mediados del siglo XV. Fueron cayendo en desuso en el siglo XVIII y, en algunos casos, los óculos fueron tapados con algún panel decorativo o incluso reutilizados como nimbos de las imágenes titulares del retablo.

Ocultar. (Del lat. *Occultare*). Reservar el Santísimo Sacramento.

Ocultismo. (Del lat. *occultus* = escondido, oculto). Término que sirve para designar el conjunto de ciencias ocultas, tales como la adivinación, la magia, el espiritismo y otras, cuyo conocimiento no se revela más que a los iniciados. Se considera como una práctica contraria a la fe cristiana. || El término se hace común a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Indica el conjunto de conocimientos y prácticas que tienen por objeto energías y entidades no cognoscibles ni explicables, pero que se pueden dominar con técnicas especiales por quien posea facultades superiores a las normales.

Ocurrencia. (Del lat. *currere* = correr + *ob* = delante). Se llama “ocurrencia” en liturgia a la coincidencia el mismo día de varias celebraciones o fiestas. En este caso se sigue la “tabla de precedencia de los días litúrgicos”, es decir se celebra el oficio de la que ocupa lugar preferente en la tabla de los días litúrgicos, por ejemplo, cuando una feria de Cuaresma coincide con la solemnidad de san José, se celebra ésta última, y no la feria. La celebración impedida se suprime ese año. Pero cuando la celebración suprimida es una “solemnidad” (que ha “ocurrido” con otra de rango superior, por ejemplo, si san José coincide con un domingo de Cuaresma o la Anunciación cae en la semana de Pascua), la solemnidad impedida se traslada al día más próximo que esté libre.

Ocurrir. En el rezo eclesiástico, caer juntamente o en el mismo día una fiesta con otra de mayor o menor clase de rito. → Ocurrencia.

Ofender a Dios. Frase que vale por pecar o quebrantar los preceptos y la ley de Dios. || En sentido estricto, pecado particular de irreligión; en el sentido corriente, un aspecto de todo pecado ya sea éste un pecado contra Dios o contra su caridad derramada en el corazón de un cristiano, ya un pecado contra la regla de la razón en la que Dios da la regla de los actos humanos. Objetivamente, la ofensa que afecta a Dios es infinita porque Dios es infinito: en justicia exige una reparación infinita y podría ser remitida por misericordia gratuita de Dios. La misericordia sobreabundante de Dios reparó también la ofensa, bajo su aspecto infinito, por el don de la vida de Jesús.

Ofensa. (Del lat. *ob* = delante + *fendere* = golpear). Daño inferido a la dignidad de una persona; Dios, un superior, un semejante. La ofensa se considera objetivamente (entonces se halla en la persona ofendida) o subjetivamente (entonces es la palabra o el acto del ofensor). Su gravedad depende de la dignidad de la persona ofendida, con respecto al ofensor y del daño causado. || Quebrantamiento de la Ley o preceptos de Dios.

Oferente. Dícese de aquella persona que está en actitud de ofrecer.

Oferta voluntaria. En el contexto de los testamentos, ofrenda, generalmente en especie, que un testador dejaba

para estimular el interés del párroco para que lo asistiera en el momento de su muerte y posteriormente se presentase en el sepelio

Ofertas. → Donaciones; Oferta voluntaria.

Ofertorio. (Del latín: *offertorium*: acción de gracias < *offerre* = ofrecer). Parte de la misa, en la cual, antes de consagrar, ofrece a Dios el sacerdote la hostia y el vino del cáliz. || Se suele dar este nombre a la parte de la misa en la que se llevan al altar y se preparan los dones, pero el término no es el adecuado para ello porque lleva a confusión, ya que lo que se ofrece en la misa es el cuerpo y la sangre de Cristo, y se hace después de la consagración, por lo tanto, tiene lugar después de la consagración en la eucaristía, cuando la Iglesia reunida ofrece al Padre, en el Espíritu Santo, el cuerpo y la sangre de su Hijo Jesucristo. || Antífona que dice el sacerdote antes de ofrecer la hostia y el cáliz. || Derechos de ofertorio, → Derechos de estola y pie de altar. || Himnos cantados mientras que las ofrendas son recibidas.

Oficial (eclesiástico). Título del sacerdote encargado de ejercer la jurisdicción contenciosa en una diócesis, en unión de los vicarios, éstos como delegados de los obispos. Ambos cargos no deben confundirse. El oficial es una especie de Juez eclesiástico delegado en lo contencioso por el obispo, y conoce de las causas contenciosas en las Audiencias eclesiásticas. También se le llama *vicario judicial*.

Oficial Colector. Dícese de la persona, clérigo o seglar, encargado de la Colecturía. También se encargaba de cobrar las limosnas de las Misas y repartirlas entre los oficiantes. Su misión era la de velar por que quedasen en la parroquia correspondiente todas las misas que le correspondiesen por derecho, así como procurar su pronto cumplimiento. Es por ello, que la tarea cotidiana de los colectores residía en recoger en su poder todos los testamentos de difuntos, con el objetivo de hacer memoria de las misas que dejaren los difuntos, las cuales habrían de repartir entre los sacerdotes de la parroquia o el personal acreditado para tal efecto. → Colector parroquial.

Oficial Mayor. Dícese del que ejerce una función efectiva en una congregación, un tribunal o un departamento de la curia romana.

Oficialidad. Jurisdicción del oficial. || Tribunal eclesiástico. || Primitivamente, la función del oficial o juez eclesiástico. Más tarde, el tribunal del oficial, por ejemplo, el local donde se reúne habitualmente este tribunal. || En sentido corriente, el organismo de la curia diocesana que, bajo la alta autoridad del oficial, desempeña la administración de la justicia eclesiástica y está formado por el conjunto de los oficiales judiciales que intervienen en los juicios:

Oficial; notario, defensor del vínculo; promotor de justicia, abogado.

Oficiante. El que celebra de *preste* la misa y demás oficios divinos. || Dícese del que oficia en la iglesia.

Oficiar. Ayudar a cantar las misas y demás oficios divinos. || Celebrar de *preste* la misa y demás oficios divinos. || Celebrar o ayudar a la celebración de los actos religiosos.

Oficiario. (Del latín *officiarium*). Libro litúrgico utilizado para la celebración del oficio divino o para la misa que equivalía a un gradual y reunía textos peculiares del coro, con canto o sin él. Su nombre se basa en el sustantivo “*officium*” –manifiesto en la dicción *Liber Oficiorum* y *Libro officiorum*. → Oficio Divino; Coro.

Oficiero. Oficio, el acto de oficiar en la Iglesia. || Libro litúrgico con todo o con parte del rezo diario del oficio divino y horas canónicas que debían recitar los sacerdotes y, especialmente, los canónigos y beneficiados de la catedral. El libro Oficiero u oficio es un libro de coro usado por las comunidades religiosas para la celebración del Oficio Divino; dependiendo del tipo de oficio podrían ser: Oficiero Dominical; Oficiero de Difuntos; Oficiero Santoral; Oficiero del Común de los Santos, Oficiero de Maitines. → Libro Oficiero.

Oficina conventual. Habitación de los conventos y monasterios destinada a organizar la hacienda de estos. En la documentación de la Edad Moderna es frecuente encontrar este término como sinónimo de arca, granero, almacén o hacienda comunitaria en general, con afirmaciones tales como “se pagará a la oficina del convento tantos reales o tantas fanegas” por un arrendamiento de tierras, los réditos de un censo, etc. || De forma genérica, se aplica el término a cualquier habitación donde se realiza una tarea, desde la sala para el trabajo común hasta la propia celda donde se reza o lee en solitario.

Oficina de las celebraciones litúrgicas del sumo Pontífice. (*Magistri Caeremoniarum Apostolicarum*). Oficina responsable de las ceremonias pontificias. Con el paso del tiempo vino a formar la Prefectura o Colegio de las Ceremonias Pontificias, con doce maestros de ceremonias (ocho efectivos y cuatro adjuntos). Asisten al sumo Pontífice en las funciones sagradas y, en circunstancias especiales, también a los cardenales (consistorios, toma de posesión del título cardenalicio, misa u otra función sagrada celebrada con especial solemnidad). Tienen la misión de preparar y dirigir las ordenaciones de los obispos y las bendiciones de los abades que tengan lugar en Roma y sean impartidas por mandato del Papa. En *Sede vacante*, los maestros de ceremonias pontificias prestan servicio en las congregaciones de los cardenales y entran en el cónclave para cumplir con sus cometidos. En virtud de su oficio son

notarios; por eso redactan a todos los efectos jurídicos los documentos de las funciones en que toman parte de oficio, las actas del cónclave y el mismo acto de elección del sumo Pontífice.

Oficio. (Del lat. *opificium*, síncope de *opus*, obra, y *facere*, hacer). Designa que una persona hace su obra, su “oficio”, su deber o incumbencia. || En la liturgia se llama “oficio” al ministerio o servicio de alguien en la celebración: el oficio del presidente, del diácono. || También se habla de asistir a los “oficios de la Iglesia”, o a “los divinos oficios” (también “funciones de Iglesia”). En estos sentidos, es la oración de la Iglesia, el aspecto público y oficial de la plegaria cristiana. || Rezo diario al que los eclesiásticos están obligados, compuesto de maitines, laudes, y de las otras horas llamadas canónicas. En este sentido se dice más exactamente: oficio divino, oficio canonical, oficio sagrado. || Funciones de Iglesia y más particularmente las de Semana Santa. || Su origen se fundamenta en la recomendación que se hace en la Sagrada Escritura de orar sin cesar: “Velad y no ceséis de orar”. || En las expresiones: *oficio propio*, *oficio del común*, *oficio del día*, se refiere el conjunto del formulario de las horas para una fiesta determinada. || En Derecho Canónico, cargo establecido de forma estable por ley divina o eclesiástica y que implica una participación en los poderes espirituales de la Iglesia. Se dice más exactamente: oficio eclesiástico. || Cargo u ocupación que una religiosa desempeñaba dentro del monasterio por cierta cantidad de años. Dentro de algunos de los oficios se encuentran: enfermera, tornera, refitolera, cocinera, violinista, cantora, entre otros.

Oficio canonical. Dícese del Oficio divino que rezan los canónicos en un coro catedralicio. → Oficio catedral.

Oficio catedral. Oficio secular, parroquial, compuesto de una oración matutina y otra vespertina, laudes y vísperas, cuya combinación con el oficio monástico, oración sálmica de las horas, dio lugar al oficio divino. || Oficio divino que se reza en la iglesia Catedral, al cual estaban obligados los cabildos catedralicios, por esa razón se le conoce también como *oficio catedralicio*.

Oficio de difuntos. El que tiene destinado la Iglesia para rogar por los muertos. Este oficio consiste por lo general, en el canto de los maitines, propio de los difuntos, seguido de la celebración de la misa, y concluye con los responsos y absolución por el descanso eterno del alma del difunto. → Misa de difuntos; Exequias.

Oficio de Tinieblas. (Del lat. *Tenebrae* = oscuridad). Se llamaba *Oficio de tinieblas* a la ceremonia litúrgica católica, posteriormente adoptada por otras confesiones cristianas, que se celebraba en los tres días previos a la Pascua (es decir, Miércoles Santo, Jueves Santo y Viernes Santo) al caer la tarde. Era el oficio ordinario de la Liturgia de las

Horas, según el antiguo breviario romano, que la iglesia llama los nocturnos o maitines, que en otro tiempo se cantaban a medianoche o muy de madrugada, como sigue practicándose por varias órdenes religiosas. Durante la Semana Santa, para no interferir en los oficios y ceremonias propios de ésta, estos rezos se anticipaban a la víspera por la tarde. El oficio debía empezar de tal manera que terminara después de la puesta del sol, de allí el nombre de “tinieblas”. Durante el oficio se apagaban gradualmente quince velas colocadas en un candelero triangular (llamado *Tenebrario*), de cera amarilla y corriente, en señal de tristeza y duelo, que se van apagando sucesivamente después de cada salmo como símbolo de que Jesucristo desaparece durante algún tiempo de entre los hombres, con excepción del último, que se coloca detrás del altar, dejando la iglesia a oscuras en recuerdo de las tinieblas que cubrieron la tierra cuando murió permaneciendo en la tumba, de la que saldrá radiante de luz y de gloria. Después, mientras se canta el *Benedictus* se apagan también las seis velas del altar. Al terminar el Oficio divino se hace ruido, golpeando los libros y los bancos o el suelo, hasta que se saca de nuevo la vela blanca que estaba escondida y que significa la persona de Cristo que murió, pero no fue desamparado de la divinidad y resucitó. Antiguamente se celebraba durante la noche. Había, pues, que encender luces, pero como este oficio es muy largo, a medida que se acercaba el día se iban apagando luminarias. En recuerdo de esta antigua costumbre se da al oficio el nombre de *Tinieblas*. Este oficio trae su origen de la más remota antigüedad y tiene gran semejanza con el oficio de un funeral. Como los primeros fieles solían orar por la noche durante sus cuatro vigiliass o divisiones, se llamaban nocturnos a las tres primeras y laudes a la cuarta o última vigilia al salir la aurora. Después se fue insensiblemente introduciendo unir estos cuatro oficios y rezarlos juntos a medianoche o al amanecer. Cada nocturno solía constar con tres salmos o tres divisiones de salmos si eran largos, acompañados de algunas lecciones del Nuevo o Viejo Testamento, homilías de los padres, vidas de los santos.

Oficio del día. Dicese de aquel que corresponde al calendario litúrgico.

Oficio divino. Antiguo nombre para referirse al oficio de las Horas (actualmente se le llama “Liturgia de las Horas”). Designa la oración oficial de la Iglesia a través de la cual los cristianos santifican la jornada entera. Desde la perspectiva teológica de la Iglesia, el *oficio divino* es una serie de oraciones que la Iglesia ha juzgado útil establecer, en sucesión regular y en horas determinadas, mediante la cual el fiel cristiano se asocia a la oración continua de los elegidos. Se considera como la mejor de las oraciones, la oración perfecta, puesto que es una participación en la alabanza que los bienaventurados dirigen a Dios. Por medio del *oficio divino*, la Iglesia militante, unida a los santos de la Iglesia triunfante y a los de la Iglesia paciente, ruega con

su Señor. En definitiva, el *oficio divino*, es la oración oficial de la Iglesia, oración que incumbe principalmente a sus ministros y a los que han sido consagrados de una manera especial como los monjes y religiosos. Es obligatorio para los clérigos, cuyo primer cometido cuando están vinculados a una iglesia es asegurar la oración en nombre del pueblo.

|| Con clara influencia de la tradición judía, la primitiva comunidad cristiana comenzó a reunirse para orar, naciendo las bases y las formas de la oración eclesial: una oración de alabanza por la mañana y por la tarde, y también una oración nocturna, una celebración de la vigilia. Tertuliano, e Hippólito de Roma atestiguan las dos horas cardinales, es decir, Laudes y Vísperas. A éstas, se añadieron otras horas diurnas y nocturnas, así surgieron prima, tercia, sexta, nona, completas y maitines. || Libro oficial de oración de la iglesia catedral y de aquellas parroquias dotadas de suficientes presbíteros, en cuyas funciones religiosas principales tenía que intervenir también el pueblo. || Después de diferentes reformas surgió el *Breviarium Romanum*, que en 1568 Pío V prescribió como obligatorio para toda la Iglesia latina de Occidente. || Al rezo del oficio divino, además de monjes y religiosos, estaban obligados todos aquellos que hubieran recibido órdenes mayores (subdiáconos, diáconos y presbíteros), así como los beneficiados. || En el transcurso del tiempo se utilizaron diversos nombres para designar el Oficio divino: “Horas Canónicas”, “Breviario”, “Oficio diurno y nocturno”, “Oficio eclesiástico”, “Cursus ecclesiasticus”, o simplemente “cursus” son sinónimos de “Oficio Divino”. También se usaban “Agenda”, “agenda mortuorum”, “agenda missarum”, “solemnitas”, “missa”. Los griegos emplean “sinaxis” y “canon” en este sentido. La expresión “officium divinum” se utilizó en el mismo sentido por el Concilio de Aix-la-Chapelle (800), el IV de Letrán (1215) y el de Vienne (1311); pero también se utiliza para designar cualquier oficio de la Iglesia. → Breviario; Libro Oficiario; Oficiario.

Oficio doble. Se llama así al oficio de determinados días. Antiguamente existía un oficio intermedio entre el doble y el simple, llamado *semidoble*. Como se puede ver, es un antiguo grado atribuido a ciertas fiestas; indicaba el grado de la fiesta litúrgica. El nombre tiene dos explicaciones: i) Ciertos oficios eran en otro tiempo realmente dobles. Se recitaba en ellos el oficio de la FERIA y el del Misterio o del Santo. ii) En otros, dos coristas entonaban los salmos y repetían (duplicaban) las antífonas; es decir, al oficio aniversario de un santo se añadía al oficio del día. En los días en que hay que celebrar misa de oficio doble, el calendario indica: *duplex*. Cuando en el calendario se ve la palabra *simplex*, se dice la misa del oficio simple. Durante toda la Edad Media y en los tiempos modernos se justificaba el término por el hecho de que en las horas principales del oficio se duplicaban las antífonas de los salmos, recitándose enteras antes y después de cada salmo, mientras que en los oficios *semidobles* y *simples* sólo se rezaban enteras una vez después del salmo. El rito doble comprendía a su vez

cuatro grados: primera clase, segunda clase, doble mayor y doble menor. || Oficio que se reza en las fiestas graves; los dos primeros, a su vez, se llamaban *clásicos*; los otros, *infraclásicos*.

Oficio eclesiástico. (Del lat. *officium* = ocupación habitual, cargo, ministerio). Dícese de cualquier cargo que se ejerce para un fin espiritual y tiene asignadas, en forma estable, funciones públicas de la Iglesia. Para ser considerado un “oficio eclesiástico”, debe tener las siguientes condiciones: 1) debe ser de institución divina o eclesiástica; 2) gozar de cierta estabilidad, por lo cual no debe ser conferido por un tiempo limitado; 3) tiene que ser conferido ateniéndose al modo previsto en los cánones; 4) lleva consigo cierta participación de la potestad de orden o de jurisdicción. Generalmente se los ha dividido en: a) mayores, o sea que conllevan el poder episcopal, y menores; b) seculares, los que sólo se pueden conferir a los seglares, y religiosos, los propios de éstos; c) con beneficio, lo que implica la percepción de las rentas anejas al oficio. Según esto, oficio es el del obispo, el del párroco, vicario general, etc. La nota característica de la estabilidad, según la cual se concibe que el oficio preexista al titular que lo obtiene, y prosigue cuando el titular lo pierde, excluye que un cargo meramente pasajero pueda considerarse oficio eclesiástico. El oficio puede ser considerado bajo dos aspectos: *objetivo*, como el conjunto de las funciones que lo integran, esto es, los derechos y los deberes que le son inherentes; por ejemplo, el oficio eclesiástico del juez, que comprende el conocimiento autorizado de los hechos, necesario para adquirir certeza de los mismos, y el derecho de decidir cómo debe aplicarse la ley al caso en cuestión; *subjetivo*, cuando se refiere propiamente al ejercicio de las funciones por parte del mismo titular, que puede ser una persona física o jurídica. Según la doctrina de la Iglesia, un oficio puede originarse en el derecho divino, por ejemplo, el de obispo; o en el derecho canónico, por ejemplo, el de párroco. Los oficios eclesiásticos pueden perderse por transcurrir el tiempo prefijado para ejercerlos, por cumplimiento de la edad determinada por el derecho, por renuncia, por traslado, por remoción o por privación. Un Oficio eclesiástico es cualquier cargo, constituido establemente por disposición divina o eclesiástica, que haya de ejercerse para un fin espiritual. Se obtiene mediante provisión canónica. La provisión se efectúa mediante libre colación de la autoridad eclesiástica competente; por confirmación o admisión de la misma, cuando haya precedido elección o postulación; o por simple elección y aceptación del elegido cuando la elección no necesita ser confirmada. Para que alguien sea promovido a un oficio eclesiástico, debe estar en comunión con la Iglesia y ser idóneo. Al obispo diocesano compete proveer por libre colación los oficios eclesiásticos en su propia iglesia particular.

Oficio mayor. Dícese del Oficio divino a cuyo rezo están obligados todos los clérigos, así como los religiosos.

Oficio nocturno. → Nocturno.

Oficio Parvo. Es un Oficio Divino simplificado. Es el que la Iglesia ha establecido en honra y alabanza de la Virgen María, semejante al cotidiano de los eclesiásticos. || Desde el siglo X, para poner al alcance de los fieles el rezo del oficio divino, se les ofreció una estructura más corta, en plan devocional, en honor de la Trinidad, o de la Santa Cruz, o de los Santos, y a partir del siglo XII sobre todo en honor de la Virgen María. || En muchas ocasiones cuando se refiere el término “oficio parvo” se hace con relación al que la Iglesia ha establecido en honra y alabanza de la Virgen, semejante al cotidiano de los eclesiásticos; es decir, es una devoción mariana a imitación del Oficio divino, pero más breve; en este sentido se le conoce en latín como *Officium B. Mariae*. || Se diferencia también del Oficio Divino en que los salmos de las horas y Completas son diferentes, y los Maitines no tienen más que un Nocturno. Se dice “parvo” o pequeño por oposición al oficio propiamente dicho, mucho más extenso, que varía cada día, y constituye propiamente el breviario y es obligatorio para los clérigos ordenados “in sacris”.

Oficio pontifical. Dícese del que preside el obispo o que se celebra con los mismos ritos que el presidido por el obispo.

Oficio sagrado. → Oficio divino.

Oficio votivo. Oficio en honor de un santo o de un misterio cuya fiesta no cae el día en que se reza.

Oficionario. Libro en que se contiene el oficio canónico.

Oficios. Son las funciones solemnes pertenecientes al altar, o al coro. → Celebrar los divinos oficios.

Oficios claustrales. Oficios interiores de las antiguas abadías: mayordomo, limosnero, enfermero, cillerero y sacristán.

Oficios, Derechos de. → Derechos de estola y pie de altar.

Oficios fundados. → Fundación.

Ofrecer. (Del lat. *offerescere* < *ob* + *ferre*). Dedicar o consagrar a Dios o a un santo la obra buena que se hace; un objeto piadoso o símbolo de gratitud, y también el daño que se recibe o padece, sufriendo resignadamente como en descuento de culpas cometidas y como testimonio de amor y respeto a la divinidad. || Dar una limosna, dedicándole a Dios en la misa o en otras funciones eclesiásticas.

Ofrenda(s). (Del lat. *offerenda* = las cosas que se han de ofrecer). En el lenguaje religioso, en sentido lato, es todo aquello que se ofrece a Dios o a los santos, para implorar

su auxilio o una cosa que se desea y también para cumplir con un voto u obligación. || El término se refiere sobre todo al pan, al vino y otras cosas que llevan los fieles a la Iglesia por sufragio a los difuntos al tiempo de la misa y en otras ocasiones. En liturgia -como acepción principal- son el pan y el vino que se presentan al altar para la Eucaristía en el momento de la presentación de las ofrendas para ser consagrados. || Lo que se da en algunos pueblos al tiempo de los entierros, para la manutención de los ministros de la iglesia. || Ofrecimiento de dinero que se da a los sacerdotes pobres cuando celebran la primera misa, para lo cual convida el padrino a sus conocidos; y así se solía decir al tiempo de la citación, si hay o no ofrenda. || También se utiliza para referir a otros dones que se presentan en el mismo momento con distintos fines: para los pobres o para la iglesia. || Donativo que se da en algunos pueblos al tiempo de los entierros, para la manutención de los ministros de la Iglesia. || La *ofrenda* se inspiró en la gratitud de los hombres a los beneficios recibidos de Dios y en la caridad hacia los pobres. Las ofrendas también se hacían *in articulo mortis*, en forma de mandas piadosas y con fines determinados, y a menudo en sufragio del alma del finado donante; siendo costumbre publicar *in voce* en las iglesias los nombres de los donantes y además consignarlos en los dípticos sagrados. La tibieza con que se miraba el cumplimiento de este deber que la Iglesia primitiva quiso que fuese casi meramente moral pero preceptivo, impulsó a los Concilios a hacerle más obligatorio, y de aquí que el celebrado en Roma el año 1059 mandase que se separase de la comunión a los que dejaran de pagarla a la Iglesia, invocando palabras de Moisés que dijo no quería Dios que se presentasen los fieles con las manos vacías. El Concilio de Burdeos llegó luego a privar de sepultura sagrada a los que en las festividades solemnes no pagaban las ofrendas ordinarias y no contribuían al sostenimiento del culto. En el de Chateau-Gontier se excomulgó a los que trataban de que los fieles no continuaran haciendo las ofrendas que la devoción o las costumbres habían establecido. La costumbre se extendió a hacer ofrendas con el carácter de penitencia por los pecados y crímenes cometidos, lo que tal vez se autorizó y puso en uso por algunos confesores para los que estaban impedidos de hacer otras mortificaciones por vía de penitencia, y en compensación de los males se les impuso como deber el de ofrendar ciertas limosnas, costumbre que por primera vez aparece conformada en el Pontificado de Gelasio II, que autorizó al arzobispo de Zaragoza para imponer esta clase de penitencias, las cuales se hicieron muy comunes durante los siglos XI, XII y XIII, llegándose hasta determinar las cantidades, lo que dio por resultado lamentables abusos. || Las ofrendas de las misas de las misas de difuntos, eran para los sacerdotes que decían y que cantaban los responsos, los cuales estaban tarifados por los aranceles eclesiásticos de cada diócesis.

Ofrenda de las mujeres paridas. Ofrenda que presentan las mujeres ante el altar después de dar a luz. → Derechos de estola y pie de altar.

Ofrendar. Ofrecer algo a Dios como medio para implorar su ayuda o para agradecer algún beneficio. || Aportar bienes o dinero para un fin, generalmente debido a un impulso generoso o afectuoso.

Ofrendera. Nombre dado a la pariente de un difunto que queda señalada en el testamento, para que lleve la ofrenda de cera y otras cosas a la sepultura.

Ofrendero. Clérigo encargado de presentar ante el altar las ofrendas de los fieles. || Persona particular que se encargaba de hacer las ofrendas dotadas por los fundadores de servicios religiosos temporales o perpetuos. || Paño de ofrendas bordado, utilizado especialmente en las ceremonias de funeral.

Ogdòada. Término griego que significa “octava de días”, que se utilizaba en los tiempos patrísticos para referirse al domingo cristiano, que a la vez es “día primero” y “día octavo”, subrayando con este segundo nombre su marcha dinámica hacia la escatología, porque cada día octavo supera la “semana” de siete. Desde esta óptica es la semana de ocho días. Símbolo de eternidad, porque el número ocho trasciende la semana e indica el día escatológico. Además, el octavo día que sigue el séptimo (= sábado) es el domingo, día de la resurrección del Señor (1 Ts 5,2-10). Por la relación existente entre la resurrección de Jesucristo en el octavo día y la celebración del bautismo, muchos baptisterios antiguos son octogonales (por ejemplo, el de san Juan de Letrán, el de Santa Sofía en Constantinopla).

Oír de confesión o de penitencia. Frase usada para referirse al ejercicio del ministerio de confesar. Así se dice: *quiero un padre para que me oyese de penitencia*. → Penitencia, Oír confesión; Sacramento de la; Confesión; Confesor.

Oír misa. Forma habitual de expresar que se asiste a misa, es decir, que se participa en el acto eucarístico. La expresión probablemente provenga que antiguamente el sacerdote oficiaba la misa de espalda a los fieles y éstos, en muchos casos, se limitaban a escuchar las oraciones que decía en latín. Era costumbre también que los hombres y las mujeres se sentaran en bancos diferentes: los hombres en el lado denominado “del evangelio” y las mujeres en el lado denominado “de la epístola” (→ lado del Evangelio; lado de la Epístola).

Ojo. En arte cristiano, emblema de la Providencia. Los siete ojos del Apocalipsis son los siete espíritus de Dios. El ojo de Dios en un triángulo representa la divinidad. Atributo de Santa Lucía, como símbolo, no de su martirio, sino del significado de su nombre; también es el atributo de santa Otilia.

Oleado, da. Que ha recibido los santos óleos.

Olear. Dar a un enfermo el sacramento de la extremaunción. → Óleo de los enfermos; Santo óleo. || Signar con óleo sagrado a una persona, para denotar el carácter de su dignidad.

Óleo de catecúmenos. (Del lat. *óleum* = aceite + *catechumenus* = catecúmenos). Aceite de oliva o de otra planta con el cual la persona que va a ser bautizada es ungida en el pecho por el celebrante, como símbolo de la fortaleza que otorga el poder de Cristo. Es bendecido por el obispo en la Misa Crismal (Jueves Santo por la mañana). La unción de los catecúmenos con ese óleo forma parte de los ritos preparatorios del bautismo y es seguida por la liturgia del sacramento. Su uso y el rito en que se le emplea tiene los significados de toda unción.

Óleo de los enfermos. (Del lat. *óleum* = aceite + *infirmus* = enfermo). Aceite de origen vegetal, generalmente de oliva, que se emplea en el sacramento de la unción de los enfermos (extremaunción). Por lo común se utiliza para tan unción el aceite bendecido por el obispo diocesano en la Misa Crismal del Jueves Santo. → Santo óleo; Olear.

Óleos. (Del lat. *oleum* y del gr. *elaion*, aceite). El aceite, por sus propiedades naturales, ha sido utilizado para simbolizar con bastante espontaneidad la paz, el alimento, la suavidad, la alegría, la salud y la fuerza. En diversos textos bíblicos se refiere el aceite, para expresar la fuerza de Dios y la curación del mal. Por esa razón los óleos son un elemento importante en varios sacramentos, y son la materia para diversas unciones, más o menos centrales. || Nombre que reciben los tres aceites que el obispo bendice en la Misa Crismal del Jueves Santo celebrada por la mañana. De acuerdo con la finalidad a que se destina, se realizan distintas bendiciones: el Crisma que sirve para la ceremonia inmediatamente al rito esencial del bautismo, para la confirmación y en la consagración de los obispos; asimismo para la consagración de los cálices y altares e iglesias; el Óleo de los catecúmenos que suele emplearse en el bautismo y en las Órdenes sagradas y el Óleo de los enfermos para la extremaunción. || Aceite consagrado. || → Santos óleos; Vasos de los óleos.

Oliera (La santa). Recipientes donde se guardan los santos óleos (→ Vasos de los óleos). Se recomienda que sean de plata o, al menos, de estaño; deben cerrar herméticamente, y en su cuerpo (no en la tapa) llevan grabadas grandes letras mayúsculas indicando claramente su contenido. Dichos recipientes varían de capacidad según las necesidades, y oscilan entre las grandes ánforas para la bendición solemne de los santos óleos en las catedrales, hasta los diminutos vasos cilíndricos, de dos o tres centímetros de altura, reservados para el uso corriente de las parroquias. Las olieras destinadas a los santos óleos reciben una

bendición especial antes de su empleo. || Vaso en que se guarda el Crisma.

Olivo. Junto con la vid y la higuera forma el trío frutal característico de la flora bíblica. En la escritura se le utiliza como símbolo de justicia y sabiduría (Sal 52,10; Sir 24,14. 19-23; Ap 11,4) Sus frutos son celebrados y su aceite tiene funciones religiosas y profanas notables. Su verdor es señal de lozanía y perseverancia (Sal 52,10), gallardía y belleza (Sir 24,14), de figuras mesiánicas misteriosas (Za 4,2-14; Ap 11,4) y de la bendición divina en forma de prole abundante (Sal 128,3). Una colina al oriente de Jerusalén, relacionada con la agonía, oración y detención de Jesús antes de su pasión, llamada “Monte de los Olivos” evoca uno de los momentos más trágicos en la vida de Jesús (Mc 11,1; 14,32-52). En la tradición judeocristiana: Símbolo de la paz. Noé supo el término de la inundación del Diluvio por la rama de olivo que le llevó una paloma (Gn 8,11), el término de la inundación equivalía a la cesación de la cólera divina, que dejaba de castigar a la humanidad culpable. En la antigüedad bíblica era también símbolo de prosperidad, pues proporcionaba aceite. || En la iconografía cristiana el olivo simboliza el fruto de la Iglesia, la fe de los justos; la paz. La paloma con un ramo de olivo representa las almas de los fieles que parten en paz. El arcángel Gabriel lleva en ocasiones un ramo de olivo en escenas de la Anunciación.

Olor. (Del lat. *olor*). Utilizado en forma figurada: fama, opinión, reputación. Así se dice, por ejemplo, «murió en olor de santidad».

Ombrellino. Es una especie de parasol de seda blanca, sustituye al palio para transportar el Santo Sacramento de un altar a otro, para llevar el viático a los enfermos.

Omnipotencia. (De lat. *omnipotentia* < *omnis* = todo + *potencia* = potencia). Atributo que, en la fe cristiana, expresa la perfección del poder creador y redentor de Dios. Dios puede realizar todo, salvo lo que implique contradicción, porque eso sería imperfección. Atributo de Dios que le permite llevar a cabo todo lo que desee. Pero el poder hacerlo no implica que lo realice porque, como algunos especialistas señalan, también tiene poder sobre su propio poder. En este sentido, el libre albedrío del hombre es una de esas autolimitaciones que voluntariamente se impone, permitiéndole realizar actos que, en modo alguno, Él realizaría.

Omnipresencia. (Del lat. *omnis* = todo + *presencia*). Significa estar en todas partes. Otras veces se usa el término ubicuidad, nacido del adverbio latino *ubique*, que se traduce en nuestra lengua por las locuciones: “en todas partes”, “en todo lugar”. Omnipresencia y ubicuidad son modos de hablar equivalentes. Teológicamente se considera un atributo de Dios que manifiesta su presencia salvífica

para con todas las criaturas y en todo lugar, aun siendo completamente distinto de la naturaleza y absolutamente trascendente.

Omnisapiente. → Omnisciencia.

Omnisciencia. (De lat. *omnis* = todo + *ciencia*). Es uno de los atributos de Dios, en virtud del cual tiene un perfecto conocimiento de todo lo creado, tanto de lo real como de lo posible, porque el futuro también está presente en Él. Atributo que indica que Dios posee un conocimiento total e ilimitado de todo, por cuando a su perfección absoluta repugna la posibilidad de una ignorancia incluso mínima; es decir, nada se sustrae ni puede sustraerse al saber de Dios. || En la iconografía se representa la omnisciencia mediante un “ojo”; así el triángulo con un ojo en el centro es “el ojo que todo lo ve”, la omnisciencia y la omnipresencia.

Onomástico. (Del gr. *onomastikos* = apto para denominar). Día en el que la Iglesia festeja el santo cuyo nombre se lleva. Popularmente se dice: *celebrar el día de mi santo*.

Onanismo. (De *Onán*). Acto sexual que se realiza sin la intervención de otra persona, en el que, en lugar del contacto y la fricción de los genitales masculino y femenino, como ocurre en el coito, el hombre llega a la eyaculación mediante maniobras manuales, y la mujer provoca el orgasmo con ayuda de las manos o de un objeto cualquiera. || Práctica antinatural que consiste en interrumpir el coito, con el fin de impedir que la mujer quede fecundada. || Pecado que consiste en usar del matrimonio evitando por medios ilícitos tener hijos. El nombre viene de Onam, hijo de Judá que, habiendo contraído matrimonio por la ley del Levirato con la viuda de su hermano, usó del matrimonio evitando con malicia tener hijos, por lo cual Dios lo castigó con la muerte (cf. Gn 38,6-11).

Onrramientos. Voz antigua: Ornamentos en sentido amplio, es decir, todo tipo de ropas litúrgicas: casullas, capas, albas, frontales, manteles y, tal vez, también objetos y utensilios destinados al culto divino.

Ontologismo. El término indica las corrientes filosóficas que proponen el conocimiento inmediato, intuitivo de Dios como base de todo conocimiento de los seres, en cuanto opinan que todo ser no es más que una comunicación del ser divino. Fue formulado por Rosmini y Gioberti (creador del término); su precedente más claro fue Malebranche. El ontologismo, aceptado por algunos teólogos franceses, suizos y belgas, fue condenado por el Santo Oficio en 1861.

Operario. (Del lat. *Operarius*). Nombre que se da en algunas comunidades al religioso que se destina para cuidar de lo espiritual, confesando y asistiendo a los enfermos y moribundos, siempre que sea llamado.

Oposición. Concurso de los pretendientes a un oficio eclesiástico, cargo, prebenda, en que han de demostrar su idoneidad para el desempeño del mismo:

Viernes 15 de noviembre [1658] se dio principio en la catedral a las lecciones de oposición a las canonjías, penitenciaria y de escritura, por muerte del Dr. Pedro Mejía de León, y del Dr. Marcos de Oportu: asistió el arzobispo y cabildo, y todas las religiones; fueron opositores de la penitenciaria, los doctores don Francisco de Siles, racionero entero de la catedral, Juan Osorio, cura de la Santa Veracruz, don Alonso Ortiz de Ora, provisor actual de este arzobispado, don Miguel de Ibarra, mayordomo de San Juan de Letrán, Bernardo de Quezada, cura de noche de la catedral, Juan Cano, canónigo doctoral de Michoacán, Matías de Santillana, beneficiado de Tenango en este arzobispado, Bartolomé Díaz de Ocampo, Juan de Vidal, beneficiado de... Juan Buitrón, don José de Salazar Barahona, natural de la Puebla de los Ángeles, todos los cuales leyeron lecciones en la catedral de veinticuatro horas; y predicaron los teólogos estando presentes el arzobispo, cabildo y religiones. [Gregorio M. de Guijo, *Diario 1648-1664*, tomo 2, pág. 109-110. México, Porrúa, 1952].

Oposición al matrimonio. El acto que tiene por objeto impedir que se celebrara o que surta efectos un matrimonio, por existir impedimento u otra causa legal que le invalide.

Opus Dei. Expresión latina que significa “obra de Dios” o “servicio de Dios”. Según la *Regla* de San Benito (cap. 43), en los ambientes monásticos, especialmente benedictinos, se llama así al oficio divino, considerado como *dominicum servitium* (servicio de Dios).

Opus operatum. Locución latina que indica que los sacramentos confieren gracia por sí mismos, independientemente de la intención de la persona que administra dicho sacramento. Para referirse a la intención del administrador del sacramento se usa la frase *ex opere operantes*. Esta frase está en uso desde el siglo XIII. El Concilio de Trento la adoptó oficialmente para significar el carácter objetivo de los sacramentos como fuentes de gracia, oponiéndose así al subjetivismo de los reformistas. → *Ex opere operato* / *Ex opere operantes*.

Ora et labora. Locución latina equivalente a “reza y trabaja”. Es el lema de los monjes benedictinos, que sintetiza su ideal de vida, en la que está presente la oración (*opus Dei*) y el trabajo (*opus manuum*), considerado como medio para vencer al “enemigo del alma”.

Oración. (Del lat. *oratio* = palabra, discurso, súplica). Ejercicio de la inteligencia y de la voluntad del hombre para dirigirse a Dios con el fin de alabarle, darle gracias, implorar el perdón de los pecados o pedirle cosas que le

son necesarias y convenientes. Es un concepto y tema polivalente para expresar la piedad en sus varias formas de petición, impetración, alabanza, acción de gracias, solicitud de perdón, arrepentimiento, confesión de pecados, queja y adoración. Tradicionalmente se le ha concebido como unión con Dios, elevación hacia Él o bien como un diálogo con Él. Genéricamente, es la actitud y el gesto de fe y confianza que sale del corazón, y que, frecuentemente, se traduce en palabras individuales o comunitarias, privadas o públicas, acompañadas de gestos rituales o solas, con que se habla a Dios Padre, como creador, o a Cristo como redentor. Si en la devoción se conjuga un sentimiento de afecto y una tendencia hacia Dios, en la oración se unen culto, alabanza, acción de gracias, arrepentimiento, impetración, petición, propiciación e intercesión. Tomás de Aquino deriva la oración de la virtud de religión y la vincula a la devoción en sus actos interiores, que son sus actos principales, mientras que pone entre sus actos exteriores la adoración. La oración tiene cuatro objetos: adoración, acción de gracias, perdón de los pecados y petición de bienes espirituales y temporales. La doctrina católica enseña que en la oración se realizan los actos de fe, esperanza y caridad ordenados por el primer mandamiento del Decálogo. Los teólogos distinguen entre oraciones públicas y privadas, mentales y vocales, personales y comunes. También se ha clasificado tradicionalmente la oración en laudatoria (o de alabanza), deprecatoria (o de súplica), intercesoria (o a favor de alguien) y de acción de gracias. || La oración en común es la que todos los ministros de la Iglesia ofrecen a Dios en nombre de todo el pueblo fiel. || Se ha llamado también oración el acto de invocar la piadosa intercesión de María, de los ángeles y de los santos. || En la misa, deprecación particular que empieza o se distingue con la voz *Oremus* (Oremos) e incluye la conmemoración del santo o de la festividad del día. || Hora de las oraciones. || Utilizado el término en plural, primera parte de la doctrina cristiana que se enseña a los niños, y es el Padrenuestro, el Avemaría, etc.

Oración colecta. Primera de las oraciones presidenciales que recita el celebrante de la misa. Se reza después de Gloria, antes de iniciar la liturgia de la Palabra. Esta oración es denominada con el término colecta, del latín *collecta*, porque en ella el sacerdote reúne (*collige*) las peticiones de la asamblea para presentarlas a Dios.

Oración de ciego. Composición poética y religiosa que de memoria saben los ciegos, y dicen o cantan por las calles para obtener limosna.

Oración de contemplación. Oración caracterizada por el predominio de la simple mirada, de la visión simple y afectuosa. Se distingue de la meditación, de la oración discursiva, de la oración afectiva (caracterizada por la multiplicidad de los actos de afecto), que son medios o preparaciones para la contemplación.

Oración de impetración. Oración de petición, o que trata de obtener algo mediante mera petición.

Oración de intercesión. Oración de alguien que todavía vive a favor de otro, o de un bienaventurado en el cielo a favor de la Iglesia militante.

Oración de las cuarenta horas. Exposición solemne del Santísimo Sacramento con la custodia durante cuarenta horas. La oración propiamente debe durar cuarenta horas seguidas, en recuerdo de las cuarenta horas que Jesucristo pasó en el sepulcro; otros afirman que es una imitación de los cuarenta días de ayuno de Jesucristo en el desierto. El origen exacto de la Devoción de las Cuarenta Horas se desconoce. El primer testimonio claro de su celebración proviene de Milán en 1527. En sus inicios se celebró como reparación de los pecados de la comunidad y como motivación para ofrecer oraciones a Dios por protección durante la crisis de la guerra. En la Nueva España se dice que fue introducida por los jesuitas.

Oración de los agonizantes. Son las oraciones contenidas en el Ritual, con las que recomienda el sacerdote el alma del moribundo a Dios. El sacerdote, revestido de sobrepelliz y estola morada, rocía al enfermo y a los asistentes, da a besar el crucifijo al moribundo, recita unas breves letanías y varias oraciones, entre las cuales hay que citar la *Proficiscere, anima christiana* (Salid, alma cristiana). Dichas oraciones se designan con el nombre de *Ordo commendationis animae*. Encuentranse ciertas oraciones aisladas, destinadas a este momento importante, en los documentos antiguos, por ejemplo, en el *Antifonario* de san Gregorio el Grande; la oración *Subvenite, Sancti Dei, occurrere angeli domini*. En los *Eucologios* de muchas diócesis, y en general en todos los Eucologios, se encuentran una recopilación escogida de preces sobre este asunto. → Recomendación del alma; Buena muerte.

Oración de quietud. Tipo de oración que consiste en no pensar, no imaginar, en suspender y sumergir la mente en Dios. Es una práctica afectiva y voluntarista, en la línea neoplatónica del Pseudo Dionisio, que en la primera mitad del siglo XVI muchos espirituales españoles entusiasmados con las ideas erasmianas compartieron con alumbrados y otros seguidores de la *devotio moderna*. Su utilización continuó en el siglo XIII Hugo de Balma y, posteriormente, la escuela franciscana bajo medieval hasta Bernardino de Laredo y Francisco de Osuna.

Oración de simplicidad. Oración de simple mirada o de simple presencia de Dios, de recogimiento activo, contemplación de adquirida. Es una forma de oración en la que las consideraciones y los afectos tienen a simplificarse y a ser sustituidos por una simple mirada intuitiva de la inteligencia, acompañada de un solo y mismo afecto.

Oración del Huerto. Pasaje evangélico en que Jesús, plenamente consciente de la Pasión que le aguarda, se prepara a afrontarla (Mt 26,36-46; Mc 14,32-42; Lc 22,40-46).

Oración del Señor. Nombre con se conoce también a la oración del “Padre Nuestro”, por haber sido Jesús quien la enseñó a sus apóstoles cuando le piden que los enseñe a orar (Mt 6,9-13; Lc 11,2-4). → Oración dominical.

Oración dominical (*Oratio dominica* = oración del Señor). Título que recibe el Padre nuestro, por ser la Oración que el propio Jesucristo enseñó, a petición de uno de sus discípulos, según relata el Evangelio de San Mateo, o tras pronunciar el Sermón de la Montaña, de acuerdo con la versión de San Lucas. Toma ese nombre de latín *oratio dominica* con que la nombra la Iglesia. → Oración del Señor.

Oración fúnebre. La oración fúnebre es un texto en memoria de una persona fallecida. A menudo se lee durante la celebración de los funerales y forma parte de los ritos funerarios. La oración fúnebre se acerca más a la alabanza, al discurso que a la oración general, razón por la cual también suele ir acompañada, o incluso sustituida, por oración. La oración fúnebre forma parte de la oratoria sagrada que se asemeja al panegírico; la pronuncia el sacerdote, en la iglesia misma, en el curso de la ceremonia fúnebre. De la vida de la persona en cuestión se extraen enseñanzas morales. Es un género de la Oratoria Sagrada que entronca con la tradición de los discursos panegíricos de la antigüedad y que alcanzó especial importancia durante el barroco cuando era encomendada a predicadores de prestigio para que la pronunciaran en los funerales que, con ocasión del fallecimiento de los reyes y otros personajes destacados, se celebraban en los principales templos de la monarquía, donde se instalaban grandes catafalcos cuyo diseño corría a cargo de los más importantes arquitectos del momento. Con frecuencia la oración fúnebre estaba relacionada con el programa iconográfico del propio catafalco al que solía aludir el predicador. En su estructura ocupaba un papel relevante la laudatio del difunto del que se relataban sus orígenes, los aspectos fundamentales de su vida y la ejemplaridad de su muerte, a partir de los cuales se extraían conclusiones de interés para la concurrencia, especialmente referidas a la fugacidad de la vida y al destino final de todos los hombres. Fue habitual que estas oraciones se imprimieran conservándose numerosos testimonios de este género que, junto a una finalidad religiosa, contribuían a perpetuar el recuerdo de la persona desaparecida.

Oración de indulgencia. Oraciones que tienen concedidas indulgencias que no se ganan si no se reza. Su rezo debe ser vocal.

Oración jaculatoria. Breve y vigoroso movimiento del alma hacia Dios en una oración interna o externa de algunas palabras. La palabra ‘jaculatoria viene del latín ‘*jaculari*

que significa ‘lanzar’. Una jaculatoria es una oración muy breve que se lanza en una sola emisión de aire; se trata de una frase cortita que se dice en una exhalación. Se emplea para alabar, dar gracias o pedir ayuda. Existen incontables jaculatorias dedicadas a Dios, a María y a los santos, por ejemplo: «Señor, ten piedad de mí»; «Señor mío y Dios mío»; «Jesús confío en Ti»; «Espíritu Santo, ilumíname»; «Santa María, ruega por nosotros»; «Jesús, María y José». Ejemplos de jaculatorias dedicadas al Sagrado Corazón de Jesús son: «Sagrado Corazón de Jesús, en Ti confío»; «Detente, enemigo, que el Sagrado Corazón está conmigo».

Oración mental. Dicese del recogimiento interior del alma, que eleva la mente a Dios meditando en Él. La oración mental es una forma de oración recomendada en la Iglesia católica por la que se ama a Dios mediante el diálogo, la meditación de las palabras de Dios y la contemplación del rostro de Cristo. Se distingue de las oraciones vocales que utilizan oraciones fijas, aunque la oración mental puede proceder utilizando oraciones vocales para mejorar el diálogo con Dios. La práctica de la oración mental se alinea con la de la oración vocal, ya que la oración se ha definido tradicionalmente como “la elevación de la mente y el corazón a Dios”.

Oración postcomunión. Oración que dice el celebrante de la misa cuando ha terminado la distribución de las especies eucarísticas y concluyen las purificaciones de los vasos sagrados. Esta plegaria antecede a los ritos finales de la misa: bendición y despedida.

Oración sacerdotal. Nombre que ha adquirido carta de naturaleza para designar la o. de despedida de Jesús en la última Cena (Juan 17). El nombre procede del teólogo luterano David Chytraeus (o Kochhaff; 1531-1600); pero se halla ya equivalentemente en Cirilo de Alejandría y en Ruperto de Deutz. En la primera parte (Juan 17, 1-5), Jesús ruega por sí mismo al Padre celestial y pide la glorificación de la naturaleza humana que ha asumido y la elevación a la gloria celeste; en la segunda (Juan 17, 6-19), pide para sus discípulos la conservación en la comunión con el Padre y, por ella, en la necesaria unidad entre sí, el ser preservados del mundo y del pecado, y el cumplimiento exacto de su misión apostólica. La oración sacerdotal forma parte de los discursos testamentarios de Jesús en el Evangelio de San Juan. Tras el lavatorio de los pies y la salida de Judas, Jesús habla durante cuatro capítulos y medio. En el capítulo 17, ya no se dirige a los discípulos, sino directamente al Padre, levantando los ojos al cielo, en una oración en la que se presenta no como sumo sacerdote, sino como el buen pastor que, en vísperas de la cruz, ruega por sus ovejas, considerando el futuro de la Iglesia en medio del mundo.

Oración universal. Conjunto de diez invitatorios y oraciones por todas las grandes intenciones de la Iglesia, que, cantadas después del Evangelio de la Pasión de Cristo

en el rito romano del Viernes Santo, acaban el oficio de las lecturas antes de la entrada de la cruz.

Oración vocal. Deprecación que se hace a Dios con palabras. Es aquella que se pronuncia con los labios en forma audible, o que se repite silenciosamente moviendo los labios, o que sólo se repite mentalmente en silencio.

Oracional. Libro que contiene oraciones en general. || También se le llama así al Libro que contiene las oraciones para el Oficio Divino (o liturgia de las Horas). Al primero también se le da el nombre de devocionario o libro de oraciones.

Oraciones presidenciales. Son las oraciones reservadas al sacerdote celebrante, a saber, la plegaria eucarística, la colecta, la oración sobre las ofrendas y la oración después de la comunión. También se les llama *oraciones de la misa*.

Oraciones solemnes. Conjunto de diez invitatorios y oraciones por todas las grandes intenciones de la Iglesia, que, cantadas después del Evangelio de la Pasión de Cristo en el rito romano del Viernes Santo, acaban el oficio de las lecturas antes de la entrada de la cruz.

Oraciones. Dícese de la primera parte de la doctrina cristiana que se enseña a los niños, donde se incluye el Padrenuestro, el Ave María, etcétera.

Oráculo. (Del lat. *oraculum*). Una sentencia que manifiesta la voluntad de Dios al hombre. En el Antiguo Testamento era una de las principales funciones del sacerdote en las primeras épocas. En los profetas toma a menudo el nombre preciso de oráculo un enunciado, que puede ser de diversas clases: a) de salvación, anuncio de liberación de parte de Dios, normalmente incluye la fórmula “no temas”; b) contra las naciones paganas, anuncio de castigo. En general se llama *oráculo* a la respuesta de Dios al hombre que consulta.

Oral. Especie de velo o paño fino de amplias dimensiones, utilizado por los papas, cardenales y obispos en celebraciones solemnes. Con él se recubrían la cabeza y, doblado, caía sobre el pecho y espaldas.

Orantes. (Del lat. *Oranti*). Nombre que designa a ciertas representaciones de figuras masculinas o femeninas, en especial en las catacumbas, en actitud de orar con las manos levantadas hacia el cielo. || Es la actitud que adopta el sacerdote al leer el prefacio en la misa.

Orar. (Del lat. *orare*, -os, *oris* = boca). Hacer oración a Dios, vocal o mentalmente.

Orario (Del lat. *orarium*, -ora = fimbria). Banda que los antiguos romanos se ponían en el cuello y cuyas puntas

bajaban por el pecho. Es el origen de la estola. || Dícese de la estola grande que usa el Papa. || Cenefa de una vestidura eclesiástica.

Orate Frates. (En lat. “Oren hermanos”). Invitación a la oración que dirige el celebrante a la asamblea antes de la oración sobre las ofrendas. Existe desde el siglo VIII. Con tal invitación, el celebrante expresa su indignidad y solicita la solidaridad en la oración de la asamblea para que la eucaristía se realice como Dios quiere. La asamblea responde con una invocación a Dios en que solicita piedad para el ministro, la alabanza y la gloria de Dios, y el bien de sí misma y de toda la Iglesia.

Oratio fidelium. (En lat. = oración de los fieles). Es la respuesta de la asamblea orante a su Dios como respuesta a la Palabra que le ha sido proclamada. Se práctico hasta el siglo V y luego desapareció al ser incluida al principio de la misa la *deprectio Gelasii*. Su nombre deriva de la costumbre de despedir a los catecúmenos antes del ofertorio y, con ella, se iniciaba propiamente la liturgia eucarística de los fieles. La única oración de los fieles que perduró en la liturgia latina era la solemne “oración universal” que se tenía sólo el Viernes Santo. También suele llamársele: “*oración común*” y “*oración universal*”. || Oración de la comunidad conventual por todas las necesidades de la Iglesia y de la humanidad.

Oratio super oblata. Oración sobre las ofrendas, antes del prefacio. Antiguamente se llamaba *secreta*.

Oratio super populum. Antiquísima oración de bendición y de despedida, que se conservó en el rito romano sólo en el tiempo de cuaresma.

Oratorianos (Sacerdotes del Oratorio). Congregación clerical fundada por san Felipe Neri en 1522 y aprobada por Gregorio XIII en 1575 (*Instituto del Oratorio de san Felipe Neri*). Paulo V confirmó en 1612 sus constituciones con la bula *Christi fidelium*. Toma el nombre del “oratorio”, en el que Felipe y sus amigos se reunían para orar. Las actividades de la congregación se encaminan a la santificación de los sacerdotes y a que éstos cumplan todos los ministerios sacerdotales. Una congregación análoga (*Oratorio de Jesús y de María Inmaculada*) fue fundada en París, como sociedad sacerdotal, en 1611, por el cardenal Pierre de Bérulle. (→ Oratorio). || También se les conoce como *Filipenses*.

Oratorio (*Congregación del Oratorio de Jesús y de María Inmaculada*). En 1611, el cardenal Pierre de Bérulle fundó una congregación de sacerdotes cuya misión era difundir por todas partes las enseñanzas de Jesús. Entre sus propósitos estaba la restauración y glorificación del sacerdocio católico, desgastado y desprestigiado tras los siglos. La bula de Pablo V del 10 de mayo de 1613 señala

a los sacerdotes del Oratorio, “como primer y principal objeto, aspirar íntegramente a la perfección del estado sacerdotal”. Así, la idea básica del padre Berulle era rehabilitar el estado sacerdotal; el fondo de su doctrina se cifra en la mayor humildad ante la grandeza de Dios. Fue el Oratorio el que tomó la iniciativa de celebrar diariamente la misa, de practicar todos los años un retiro espiritual de una semana de duración y un recogimiento mensual, así como el examen diario de conciencia acerca de un misterio de Jesús

Oratorio. (Del lat. *oratorius*). Lugar o edificio de culto privado o semipúblico. || Lugar destinado al culto divino, con licencia del Ordinario, en beneficio de una comunidad o grupo de fieles que acuden allí, al cual también pueden acceder otros fieles, con el consentimiento del superior competente. Es un lugar normalmente más reducido que una iglesia, que puede estar incluso en el interior de otro edificio (casa, colegio, hospital). El oratorio no tiene el carácter público de las iglesias, las cuales admiten a toda clase de fieles y a cualquier hora del día. Para dedicarse al culto, el oratorio requiere una consagración o bendición solemne. Se llama oratorio semipúblico al que está destinado a una comunidad o grupo de personas y no admite más público que éste. Ciertos oratorios de casas particulares para el uso exclusivo de la familia no están sometidos a la previa autorización del ordinario; para éstos, la bendición simple es suficiente. || Capilla apartada de la iglesia conventual, destinada exclusivamente a la oración. || También recibe este nombre el “coro” de los clérigos en la iglesia conventual. || Palco o tribuna reservado permanentemente en una iglesia a dignatarios. || Drama musical de tema religioso.

Oratorio de los filipenses. → Filipenses; Oratorianos.

Oratorio familiar. Son aquellos erigidos en casas privadas por un privilegio de la Santa Sede, para la conveniencia de alguna persona, familia hermandad o cofradía, y solo pueden construirse con el permiso del Papa. Los oratorios en casas privadas datan de los tiempos apostólicos, cuando los misterios sagrados no podían celebrarse públicamente debido a las persecuciones. La costumbre prevaleció aún después de la paz de Constantino. Los reyes y nobles, especialmente, erigían tales oratorios en sus palacios. Ya para el reinado del emperador Justiniano I existían regulaciones que distinguían a los oratorios privados de las iglesias públicas, y prohibiciones contra la celebración de la Misa en casas privadas → Oratorio; Santocale.

Ordalía / Juicio de Dios. Acto de remitir a Dios el juicio sobre una persona o un asunto sometiéndolo a una prueba o mediante las suertes (1 Re 17, 20-40). En la Edad Media se introdujo la costumbre de recurrir a Dios mediante las ordalías para muchos asuntos. Así, el modo de probar la inocencia podía ser que el presunto culpable caminara sobre barras de hierro incandescentes, o arrojarlo a un estanque

maniatado. Si salía sin heridas o flotaba era tenido por inocente, en caso contrario, se le consideraba culpable.

Orden. (Del lat. *ordo* = orden, grado, grupo especial de la sociedad). Inicialmente fue el nombre genérico de un grupo de personas en la sociedad y cultura romanas que realizaban alguna actividad para la colectividad. De ahí pasó a la Iglesia y se aplicó a los miembros de la *clerecía* (orden de los obispos, de los presbíteros y de los diáconos), y, finalmente, a las antiguas corporaciones e instituciones religiosas, cuyos miembros se comprometían a llevar vida cristiana ejemplar y ascética (con votos y promesas especiales: Agustinos, Benedictinos...). El título se amplió también a otros institutos religiosos del tardo Medievo y Renacimiento. || Sacramento que significa la consagración de un miembro de la Iglesia a servir a la comunidad cristiana y presidir la eucaristía. Este sacramento se estructura en siete órdenes: el de los sacerdotes o presbíteros, cuyo oficio es santificar las cosas y administrar los sacramentos; diáconos, que sirven a los obispos y sacerdotes; subdiáconos, cuyo oficio es servir al diácono en el altar; acólitos, que acompañan y sirven a los que tienen órdenes mayores en el altar; exorcista que invocan el nombre de Dios sobre los catecúmenos y sobre los bautizados; lectores y ostiarios (porteros). Las tres primeras son órdenes mayores, y las otras cuatro se denominan órdenes menores. → Ordenación; Orden, Sacramento del. || Instituto religioso aprobado por el Papa y cuyos individuos viven bajo las reglas establecidas por el fundador o por sus reformadores. → Órdenes religiosos. || El término también se utiliza para referirse a los coros angélicos, que componen un orden.

Orden de Alcántara. Orden militar española que tuvo como origen una cofradía de caballeros defensora de la villa de Pereiro, cercana a Ciudad Rodrigo, en cuya iglesia de San Julián comenzaron a reunirse, adoptando su nombre. Más adelante Alfonso IX les otorgó la ciudad de Alcántara, donde establecieron la casa madre, conociéndose desde entonces por Orden de Alcántara. La fecha de fundación no se sabe con exactitud, ya que algunos autores la fijan en 1156 pero parece mucho más probable que se produjese diez años después. Fernando II de León, en 1176, les dio privilegio real para instituirse y una bula papal de Alejandro III (29 de diciembre de 1177) se encargó de confirmarlo. Hasta el 1183 estuvieron sujetos a la obediencia del maestre de Calatrava; a partir de esta fecha, León III les concedió jurisdicción exenta y un maestre con los mismos derechos y privilegios de las restantes órdenes con las que compartían la regla cisterciense y su estructura: gran Maestre, elegido por los caballeros reunidos en capítulo, comendador mayor, priores, comendadores, etc. Desde el siglo XII y hasta el final de la Reconquista tomaron parte muy activa en la guerra contra los musulmanes.

Orden de Calatrava. Orden religiosa española fundada durante la Reconquista. La Fortaleza de Calatrava, situada

a orillas del Guadiana, fue pieza fundamental en el sistema militar del reino castellano, por lo que desde su conquista se confió su defensa a la Orden del Temple. Tan pronto como se demostró que Calatrava era poco rentable para los intereses económicos de la Orden, a causa de los continuos ataques de los musulmanes, los Templarios decidieron abandonar la plaza en 1158; entonces Sancho III cedió ésta al abad cisterciense de Fitero, Raimundo Serrat (San Raimundo de Fitero), y se encargaron de su defensa éste y el monje Diego Velázquez, bajo cuya dirección se defendió militarmente la plaza y se fundó la Orden militar de Calatrava (1158), integrada en sus comienzos por los monjes cistercienses precedentes de Fitero y por caballeros. A pesar de la escisión surgida a raíz de la muerte de Raimundo y la elección del caballero García, la Orden mantuvo sus relaciones con el Cister y fue confirmada por el papa Alejandro III en 1164. La nueva regla, que permitía la convivencia de clérigos y seglares, tuvo gran difusión, hasta el punto de que fue aceptada por las Órdenes de Évora (1187), Monfrag (1215), Montesa (1317) y la Orden de Cristo (1319), todas dependientes del Cister. Los caballeros de Calatrava participaron activamente en las guerras de reconquista, en especial en el asalto de Cuenca (1177), en la batalla de Las Navas (1212) y en las campañas de Fernando III en Andalucía. Su alineación con Sancho frente a Alfonso X puede considerarse como el primer paso dado por los calatravos en el abandono de su misión guerrera contra los musulmanes; en adelante la Orden sería una fuerza militar y económica puesta al servicio de las querellas internas del reino castellano. A cambio recibieron en recompensa tierras y privilegios que convirtieron a la Orden en una potencia económica de primera clase. De mayor interés que su actividad militar fue la labor de repoblación llevada a cabo por los calatravos; en este sentido puede afirmarse que sin la protección militar dispensada por freires de Santiago Calatrava y Alcántara los campesinos no se habrían decidido a instalarse en Extremadura y en la Mancha y la reconquista no habría progresado hacia Andalucía. El control de esta potencia militar y económica planteó numerosas dificultades, y, en líneas generales, los reyes de Castilla intentaron nombrar maestros fieles, aunque no siempre lo consiguieron. De todas formas, la autonomía e independencia de la Orden desapareció, y su degradación culminó en la actuación de los Reyes Católicos, quienes, para evitar que las Órdenes cayeran en manos de la nobleza, lograron del Papa que nombrara administradores de las mismas a los Reyes de Castilla. Calatrava pasó así a depender de la corona (1487), y los cargos de la Orden fueron repartidos como prebendas entre los servidores de los reyes. En adelante fueron gobernadas por el Consejo de las Órdenes, dependiente directamente de la corona. Más tarde se convirtieron en asociaciones, para ingresar en las cuales se exigía nobleza de sangre desde 1507; el espíritu religioso y militar que les había dado origen se transformaba en espíritu de clase y casta.

Orden de epístola. Nombre que se le daba al subdiaconado. → Ordenado de epístola.

Y pues ay tanto que, con tanta ansia, dessean el sacerdocio, conerná mucho que primero se les pida lo que para ello es menester; porque, con la cobdicia del grado sacerdotal, aprendan lo que, si no saben, no se les concederá; y para esto ayudará mucho avisarles, quando reciben la primera orden de epístola, que no se les dará el evangelio, si en el año que a de pasar para dársele, no estudian con mucho cuidado; y lo mismo, quando se ordenan de evangelio; y, y por esto no se debía dispensar en el intersticio, confiando que después estudiarán. [“Memorial del Padre Juan de la Plaza”, en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, México, 2006; I, pág. 230].

Orden de evangelio. Nombre que se le daba al diaconado. → Ordenado de evangelio.

Orden de las Vírgenes. En las primeras comunidades cristianas había mujeres, generalmente viudas, que desempeñaban tareas caritativas y litúrgicas y se comprometían a vivir en castidad. Estas mujeres, en su conjunto, forman precisamente el orden de las vírgenes.

Orden de los Penitentes. Entre los siglos IV y VI, el Sacramento de la Reconciliación se practicaba de forma muy diferente a la actual. Cuando los penitentes acudían al obispo manifestando su culpa, ingresaban en la llamada *Ordo Paenitentia* u «Orden de los Penitentes», situación en la que, transitoriamente, eran apartados de la plena comunión eclesial, sin que ello significara una excomunión. En cualquier caso, era una situación incómoda en la que debían vestir de manera descuidada y dejarse crecer el pelo. El proceso penitencial era largo, hasta lograr la reconciliación, y se atravesaba por distintos grados. El primero de ellos era el de los *flentes*, los cuales no podían entrar en el templo y se situaban, durante las celebraciones litúrgicas, en el atrium de las antiguas basílicas. Vestidos de saco y con ceniza en la cabeza, pedían perdón por sus culpas y solicitaban las oraciones del resto de los fieles que, en ocasiones, llegaban a maltratarlos de palabra y obra. El segundo grado era el de los *audientes*, ya que podían escuchar la predicación y, por este motivo, aunque estaban fuera del templo, se acercaban al nartex de donde se les expulsaba al comenzar el Canon. El tercer grado era el de los *postratis*, que se situaban ya en el interior de las naves, aunque muy cerca de las puertas, debiendo permanecer durante toda la ceremonia, postrados en tierra o arrodillados. Finalmente, el cuarto grado era el de los *stanti*, que podían asistir de pie, pero sin comulgar ni participar en el Ofertorio. Este proceso podía llegar a durar varios años, en función de la gravedad de la pena, siempre a juicio del obispo que, al final, los reconciliaba en presencia de toda la comunidad.

Orden de prima y grados. Dícese de la tonsura y de las órdenes menores. || Dícese de la persona que ha recibido la tonsura (de prima tonsura) y las órdenes menores.

Orden mayor. Dícese de cada uno de los grados de subdiaconado, diaconado y sacerdote. → Órdenes mayores.

Orden menor. Dícese de cada uno de los grados de ostiario, lector, exorcista y acólito. → Órdenes menores.

Orden Primera / Primera orden. Término utilizado para referirse a la fundación masculina de las órdenes mendicantes.

Orden religiosa. Instituto de vida consagrada, en el cual se emitían votos solemnes. → Órdenes religiosas. || En la historia de las órdenes religiosas hallamos primero las monásticas, luego las de canónigos regulares, después las medievales (mendicantes, militares y hospitalarias) y finalmente las de clérigos regulares.

Orden Segunda / Segunda Orden. Nombre que reciben las fundaciones realizadas por las órdenes mendicantes de varones de órdenes de mujeres que llevaban su misma vida. Se les llamó “órdenes segundas”, ya que cronológicamente casi todas nacieron después de la fundación masculina. Una de las primeras Órdenes femeninas de este tipo fue la franciscana, cuya primera monja fue Clara Favarone.

Orden Tercera. Asociación de fieles cuyos miembros, viviendo en el mundo y participando del espíritu de un instituto religioso, se dedican al apostolado y buscan la perfección bajo la dirección de aquél. → Tercera Orden.

Orden, Sacramento del. Sacramento por el que se confiere a un hombre el ministerio sacerdotal “ordenado”. Es el único sacramento que tiene distintos grados: episcopado, presbiterado, diaconado (antiguamente incluía el subdiaconado y las llamadas órdenes menores). La ceremonia la celebra el obispo. La Iglesia católica distinguía siete grados u órdenes, a saber: tres órdenes sagrados o mayores: el sacerdocio, el diaconado y el subdiaconado, y cuatro órdenes menores: el acolitado, el exorcista, el lector y el portero. El orden sacerdotal es un sacramento instituido por Jesucristo y que da poder de desempeñar las funciones eclesíásticas, así como la gracia necesaria para ejercerlas. Para que la ordenación sea válida, el ordenante debe estar bautizado, tener uso de razón y consentir en ser ordenado; para que sea lícita es necesario que el candidato haya alcanzado la edad prescrita para cada orden, que se encuentre en estado de gracia y libre de toda censura o irregularidad, que posea los conocimientos prescritos por los cánones y que esté tonsurado. Los obispos son los

ministros de las órdenes sagradas y los únicos que tienen derecho a ordenar a otros obispos, a los sacerdotes y a los diáconos. Los efectos principales del sacramento del orden son la gracia santificante y el carácter; el segundo efecto consiste en imprimir en el alma del ordenado un carácter, es decir un signo espiritual e indeleble que no permite reiterar la ordenación. Este carácter, a consecuencia de su indelebilidad, confiere un poder duradero para administrar los sacramentos, de donde se sigue que es imposible que un sacerdote deje de ser sacerdote. Las diversas condenaciones de que puede ser objeto, como la deposición y la degradación, le hacen perder solamente el derecho de ejercer lícitamente las funciones de su orden.

Ordenación. (Del lat. *ordinationis* = acción de ordenar o de ordenarse). Rito litúrgico por el cual se confiere el sacramento del Orden. Es el rito sagrado por el cual el clérigo queda constituido en la *jerarquía* de orden, a diferencia de la *misión canónica*, que es el acto o mandato del legítimo superior por el cual un clérigo entra en la jerarquía de jurisdicción. El que confiere la Orden es siempre un obispo, que se le llama “ordenante”; el que recibe el sacramento –órdenes menores, subdiaconado, diaconado, presbiterado, episcopado– es el “ordenando”. El rito más antiguo de la ceremonia de ordenación es la imposición de manos y la recitación de la fórmula de ordenación diversa para cada caso. Desde la tradición apostólica del siglo III se han hecho acomodos estructurales y textuales a los ritos de ordenación. El término “ordenación”, puede tomarse en tres sentidos: a) Amplio, que expresa el rito sagrado en virtud del cual un laico pasaba a ser clérigo (por la *tonsura*) o un clérigo ascendía a un grado superior; b) Estricto, que significa el rito sagrado por el que se confiere alguna potestad para ejercer funciones sagradas y comprendía las *órdenes menores y mayores*; c) Estrictísimo, idéntico al anterior, pero restringido al diaconado, presbiterado y episcopado, que son grados del sacramento del orden. Por razón de dicho sacramento, las órdenes podían ser *sacramentales* o *no sacramentales*. Las primeras son: el *diaconado*, el *presbiterado*, y el *episcopado*. Por razones jurídicas, las órdenes podían ser: a) *Mayores* o *sagradas* (*in sacris*): que son las tres ya citadas más el *subdiaconado*, no sacramental, vulgarmente llamado orden de epístola por corresponder litúrgicamente al subdiácono su lectura solemne en la misa, (hoy día suprimido por el Código de Derecho Canónico de 1983); b) *Menores* o *grados*, no sacramentales, que en la antigüedad cristiana tuvieron cierta relevancia por sus funciones específicas. En la iglesia de rito latino eran las siguientes: 1) *Ostiariado*, cuyos sujetos, los *ostiarios*, se encargaban de custodiar las entradas de las iglesias, cerrado o abriendo sus puertas (en latín: *ostia*). 2) *Lectorado*, a cuyo sujeto, el *lector*, le competía realizar las lecturas ordinarias en las iglesias, con excepción de la proclamación solemne de la epístola o del evangelio en la misa, reservada, como queda dicho, al subdiácono y al diácono, respectivamente. 3) *Exorcistado*,

cuyos sujetos, los *exorcistas*, eran los encargados de la expulsión ritual de espíritus malignos. 4) *Acolitado*, a cuyo sujeto, el *acólito*, correspondía el servicio directo del altar en las celebraciones litúrgicas. El elemento esencial del rito de la ordenación es la imposición de manos por parte del obispo y la plegaria de ordenación, distinta para cada grado. || Lugar de reunión antes de entrar al *refectorio*, sinónimo de *deprofundis*.

Ordenado a título de capellanía. Ordenado con los suficientes ingresos provenientes de una capellanía para poder sustentar las necesidades básicas del sacerdote.

Ordenado a título de idioma. Ordenado por derecho de cominio de una lengua indígena, sin mayor prueba de autosuficiencia financiera.

Ordenado a título de ministerio. Ordenado para el ministerio pastoral sin prueba de autosuficiencia financiera.

Ordenado a título de suficiencia. Ordenado con prueba de suficiente caudal personal para subvenir a las necesidades básicas.

Ordenado con reverendas. Esto es, ordenado merced a “unas cartas dimisorias” (reverendas) en las cuales un obispo o prelado da facultad a su súbdito para recibir órdenes sagradas de otro.

Ordenado de Corona. Título que se da al clérigo que ha recibido la tonsura. La ordenación se hacía en una ceremonia por la que el obispo confería solemnemente al candidato el traje eclesiástico, tonsurándole al mismo tiempo, por cuyo acto salía de la clase de los legos, se inscribía en la matrícula de la Iglesia, y principiaba a gozar de los derechos y privilegios clericales de la misma manera que los ordenados de orden sagrado.

Entre éstos se señaló con grandes ventajas el canónigo llamado Juan González, ejemplo y dechado de toda virtud. [...], estudiando en México la latinidad, y después oyendo el derecho canónico de los primeros catedráticos que hubo en esta tierra. Inclínose al estado eclesiástico, y en él fue de los prelados de la Iglesia con mucha aceptación recibido, por ser mancebo a todos amable, y de aspecto, condición y costumbres como de un ángel. Ordenólo de corona y grados, y de subdiácono y diácono, el primero obispo de Tlascala D. Fr. Julian Garces, y de misa el de México Fr. Juan de Zumárraga [Gerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, libro IV, cap. 3]

Ordenado de Epístola. Título que se da al clérigo que ha recibido el orden del subdiaconado; la expresión es usada muchas veces como sinónimo para referirse al clérigo que es subdiácono. El título proviene de una función propia del subdiácono: leer la Epístola en la misa.

Ordenado de Evangelio. Título que se da el clérigo que ha recibido el orden del Diaconado. La expresión es usada como sinónimo para referirse al clérigo que es diácono. El título proviene de una función propia del diácono: leer el Evangelio en la misa.

Ordenado de grados. → Ordenado de menores.

Ordenado de menores. Expresión utilizada para referirse a aquella persona que había recibido las cuatro órdenes menores: Ostiariado, Lectorado, Exorcistado, Acolitado.

Ordenado de Misa. Expresión utilizada para referirse a aquella persona que había recibido el orden mayor del presbiterado. La expresión quiere decir que el clérigo puede “oficiar misa” o “decir misa”. → Ordenación.

Ordenado “de primeros grados”. Expresión utilizada para referirse a aquella persona que había recibido las dos primeras órdenes menores: Ostiariado y Lectorado.

Ordenado “de últimos grados”. Expresión utilizada para referirse a aquella persona que había recibido las dos últimas órdenes menores: Exorcistado y Acolitado.

Ordenado in sacris. Dícese del que ha recibido las órdenes sagradas en la Iglesia: el episcopado, el presbiterado, el diaconado y el subdiaconado eran los órdenes mayores y sagrados «porque confieren potestad inmediata en orden a los objetos sagrados pertenecientes al sacrificio; y los que les reciben quedan irrevocablemente consagrados al ministerio del altar y obligados a guardar perpetua castidad». Junto a los órdenes mayores estaban los cuatro órdenes menores, esto es, el acolitado, el exorcistado, el lectorado y el ostiarado. Se llamaban menores «porque a distinción de los primeros, la potestad que confieren no versa inmediatamente, acerca de los objetos consagrados concernientes al sacrificio, sino sobre otros ministerios inferiores relativos al culto divino». Los que han recibido los órdenes menores no están consagrados *in sacris*.

Ordenador. Ministro de la ordenación sagrada. El ministro ordinario es el obispo.

Ordenando. (Del lat. *ordinandus* = que ha de ser ordenado). Nombre que se le da a quien recibe alguna de las órdenes sagradas. || Bautizado llamado canónicamente a recibir alguna orden sagrada. || Aspirante próximo a recibir grados u órdenes sagradas.

Ordenante. Nombre que recibe aquel que confiere las órdenes sagradas: el obispo.

Ordenar. (Del lat. *ordinare*). Conferir el sacramento del orden. Para los ministerios inferiores se dice instituir. || Recibir la tonsura, los grados o las órdenes sagradas.

Ordenar el alma. Expresión utilizada para referirse al acto de citar o hacer testamento.

Ordenarse. Recibir las órdenes sagradas.

Órdenes. En la antigüedad cristiana se hablaba de las órdenes de obispos, sacerdotes y diáconos; más tarde se hablo de siete órdenes descendentes: presbítero, diácono, subdiácono, acólito, exorcista, lector y ostiario. Las tres primeras conocidas como “órdenes mayores”; las otras como “órdenes menores”, establecidas desde el siglo III. || Cada una de las instituciones religiosas aprobadas por el Papa y cuyos individuos viven bajo las reglas establecidas por su fundador o reformador. || Cada una de las instituciones de carácter religioso y militar formadas por caballeros y sometidas a regla.

Órdenes de caballería. → Órdenes militares.

Órdenes hospitalarias. Institutos religiosos que en la Edad Media surgieron para atender a enfermos recluidos en hospitales, a leprosos y a víctimas de la peste. Sus miembros, de conformidad con un cuarto voto que pronuncian, se dedican ante todo a los peregrinos y a los enfermos. El término hospitalario (*hospitalarius*) designa originalmente al religioso que se ocupaba de dar hospitalidad a los pobres en un asilo o en un monasterio. Entre ellas se destacaron la de los Caballeros de San Lázaro, la de los antonianos, la de los crucíferos, la de los estelíferos y la de los alejos o celitas. A partir del siglo XVI se fundaron otras órdenes hospitalarias, como las de san Juan de Dios y san Camilo de Lelis.

Órdenes Mayores. Nombre que reciben en conjunto los órdenes del Subdiaconado, del Diaconado, y el Presbiterado. Estas tres órdenes sagradas son irrevocables y obligan al servicio de Dios. Estas órdenes completaban el proceso de ordenación sacerdotal; exigentes de voto de castidad y otorgantes de la potestad de acercamiento físico a los vasos sagrados. Los ordenados eran denominados *clérigos de mayores* u *ordenados in sacris*. Tras las convulsiones propias de la Edad Media y la Reforma protestante, el Concilio de Trento abordó la reforma del Sacramento del Orden Sacerdotal, definiendo que en la Iglesia «existe una jerarquía instituida por ordenación divina, que consta de obispos, presbíteros y ministros». Al mismo tiempo, consideraba necesaria la existencia de diversas graduaciones de ministros que sirviesen por oficios al sacerdocio y fuesen ascendiendo desde las llamadas órdenes menores a las mayores. Entre estas últimas se encontraban el presbiterado y el diaconado, siendo considerado el episcopado, como la perfección del presbiterado. A ellas, vino a añadirse el subdiaconado, en los últimos documentos conciliares, de manera que, desde Trento hasta el siglo XX, se han considerado órdenes mayores, el presbiterado, el diaconado y el subdiaconado. Por debajo de ellas, se encontraban las órdenes

menores que eran cuatro: Ostiariado, Lectorado, Exorcistado y Acolitado.

Órdenes mendicantes. Reciben la denominación de *mendicantes* las órdenes religiosas que tienen por privilegio autorización para pedir limosna, así como sus miembros. Se trata de órdenes cuya regla impone la pobreza no sólo de los individuos, sino también de los conventos, y que obtienen lo necesario para su subsistencia de la limosna de los fieles. Su nacimiento se ubica a principios del siglo XIII como respuesta a las nuevas circunstancias históricas, acabando con la casi exclusividad del esquema monástico y contemplativo como tipo de vida religiosa. Las cuatro grandes órdenes mendicantes (franciscanos, dominicos, carmelitas y agustinos), a pesar de nacer por motivos diferentes y en la misma época, tiene puntos importantes en común en cuanto espiritualidad y las ideas fundamentales. La organización territorial de estas órdenes es la de provincias, que agrupan diversas casas o conventos, y su estructura administrativa es centralista, con la autoridad sobre sus miembros –llamados frailes– de un jefe supremo con plenos poderes, cuya diversa denominación tiene en común el calificativo de general (maestro general en los dominicos, ministro general en los franciscanos...). Desde el punto de vista económico, estas órdenes se caracterizan por su espíritu de pobreza y por la prohibición de acceder a cualquier tipo de propiedad, viviendo fundamentalmente de la limosna de los fieles y del fruto de su trabajo.

Órdenes Menores. El Concilio de Trento estableció, como paso previo a la ordenación sacerdotal, una gradación de ministerios que se iniciaban con las llamadas órdenes menores. Eran cuatro y quienes las recibían eran denominados ostiario o portero, lector, exorcista y acólito. No eran ordenaciones sacramentales, sino consagraciones para ministerios específicos. Además de representar etapas previas para la ordenación sacerdotal, el Concilio autorizó que, en aquellos lugares donde hubiera rentas suficientes para ello, se confirieran estas órdenes con carácter permanente. Con la primera de ellas, el Ostiariado, se practicaba la tonsura clerical, el corte de una porción de pelo que simbolizaba el ingreso en el estado clerical. No se trataba de una cuestión baladí, pues todo tonsurado quedaba, automáticamente exento de la jurisdicción civil, quedando sometido a los tribunales eclesiásticos. Por lo tanto, hubo personas que se tonsuraban con este único propósito. Nombre que recibían los primeros cuatro grados del sacerdocio, mismos que eran considerados menores respecto a tres mayores (Subdiaconado, Diaconado, Presbiterado), preceden a la recepción de las órdenes mayores o sagradas. Los órdenes menores eran el ostiariado, lectorado, el exorcistado y el acolitado; también se les llamaba grados → ordenado de grados. Los ordenados eran conocidos como *clérigos de menores*. Estas órdenes nunca se recibían

en solitario y formaban a su vez dos subgrupos, los dos primeros denominados “de primeros”, y los siguientes “de últimos” grados, aunque la obtención de estas categorías no tenía una correspondencia con el desempeño de las funciones que les eran propias. El primer Orden es el *ostiario*, encargado de guardar la casa de Dios y de organizar el pueblo cristiano. El segundo, el *lector*, a cuyo cargo están las lecturas de las Sagradas Escrituras para instruir al pueblo. El tercero, el *exorcista*, para librar al pueblo de los espíritus impuros (principalmente en el Bautismo). El cuarto, el *acólito*, encargado de llevar la luz, de servir el vino y el agua para la Eucaristía. A los ostiarios se les ordena entregándoles las llaves y haciéndoles tocar las campanas de la iglesia; a los lectores y exorcistas, entregándoles el libro que corresponde a sus funciones; a los acólitos, entregándoles un candelero y una vinajera vacía.

“I. Primeramente, que en las parroquias se pongan las pilas decentes y necesarias que sean menester, así para los bautismos generales de los adultos sanos... como para los particulares de infantes e adultos enfermos...; y que para el servicio de las tales parroquias e ayuda de los tales curas pastores se ordenen de las cuatro órdenes menores de la Iglesia algunos mestizos e indios, de los más hábiles que para ello se hallaren en sus escuelas, colegios y monesterios, que sepan leer y escribir, y latín si fuere posible, y que sean lenguas e naguatatos, que residan en las dichas parroquias para el servicio dellas y para entender en lo que sea menester del bautismo y de lo demás: las caules cuatro órdenes fueron para la Iglesia establecidas para el servicio dellas en tiempo que había la inopia de ministros sacerdotes que agora hay, y ayuda a los sacerdotes y ministros de los sacramentos, y tratar con reverencia las cosas sagradas e benditas del altar, pues sin ser ordenados sirven de acólitos en los altares y los tratan, y también para ellos es mejor y conviene que lo sean; y aunque lo sean pueden retroceder y casarse, cuando no salieren tales; sobre lo cual Su Santidad y S. M. sean consultados para que lo aprueben e hayan por loable y bueno, pues estos son cristianos y se les deben los santos sacramentos fiar, pues se les fia el bautismo, que no es menor que el sacerdocio” [“Capítulos de la Junta Eclesiástica de 1539”, en Joaquín García Icazbalceta, *Don Fray Juan de Zumarraga*, México, Porrúa, 1988; III, 152-153.]

Órdenes militares. Congregaciones nacidas en la Edad Media, con ocasión de las cruzadas, bajo la influencia conjunta de dos grandes motivaciones: la vida religiosa y el ideal guerrero-caballeresco. Los profesos de tales institutos eran caballeros que se consagraban a la protección y defensa de los peregrinos cristianos. Dícese de cualquiera de las de caballeros fundadas en diferentes tiempos y con varias reglas y constituciones, las cuales se establecieron, por lo regular, para hacer la guerra a los infieles y cada una tiene su insignia que la distingue. Las cuatro órdenes militares originales fueron la Orden del Temple, la Orden Hospitalaria

de San Juan de Jerusalén (más tarde denominada de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta), la Orden del Santo Sepulcro y la Orden de los Caballeros Teutónicos. Las más célebres órdenes militares fueron la de San Juan (llamadas también de los Caballeros Hospitalarios), la del Templo (llamada también de los Caballeros Templarios), la de los Caballeros Teutónicos y la de los Caballeros de la Santísima Trinidad. ||. En España surgieron cuatro, que son: las de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. En los tres siglos de la Colonia hubo en la Nueva España 426 miembros de la orden de Santiago, 121 de la de Calatrava, 66 de la de Alcántara, 6 de la Montesa, que se agregó en el siglo XVIII, y 11 caballeros de Malta.

Órdenes monacales o monásticas. Son aquellas que siguen una regla. Consistían en los benedictinos o monjes negros, y los cistercienses, o monjes blancos.

Órdenes regulares. → Órdenes religiosas; Regla.

Órdenes religiosas. Son aquellos institutos en los que por su propia historia o naturaleza los votos emitidos, al menos por una parte de sus profesos, son *solemnes*, llamados así porque invalidan los actos contrarios. Los miembros masculinos se conocen con el nombre genérico de *regulares* y los femeninos con el de *monjas*. La más antigua de estas órdenes son los *canónigos regulares* (siglos IV-V) que unen el estado y el oficio clerical a la observancia de la vida comunitaria religioso y de los consejos evangélicos. Atendiendo a su género de vida, las órdenes religiosas se dividen en cuatro grupos: i) Monacales o monásticas: aquellos que se dedican a la vida contemplativa en monasterios autóctonos. Sus principales representantes son los benedictinos, cistercienses, cartujos, basilios y jerónimos; ii) Canónigos regulares: ligados a un cabildo catedralicio, estos individuos realizan una vida muy similar a la de los monjes, si bien con mayor grado de independencia; iii) Mendicantes: aunque viven en comunidad con cierto grado de contemplación, la característica diferenciadora es su labor de apostolado y predicación, así como la asistencia humanitaria; iv) Clérigos regulares: estos institutos surgieron a raíz de la contrarreforma, creando una forma de vida desligada de la monástica y vinculada a la vida activa dedicada, al apostolado y a la educación. Los jesuitas constituyen su paradigma, pero junto a ellos hay que citar a escolapios y teatinos.

Órdenes sagradas. Dícese de los diferentes grados de ministerios ordenados y reconocidos por la Iglesia. Para la doctrina católica, las órdenes sagradas son consideradas como uno de los siete sacramentos. El signo externo y visible del sacramento es la imposición de manos por parte de un obispo, a veces acompañado por la entrega de un objeto u objetos asociados con la ordenación, tales como el cáliz y la patena en el caso de un sacerdote. La gracia sacramental interior, conferida por la ordenación, es el poder espiritual

y la autoridad propia para las comunidades religiosas. → Sacramento del Orden.

Ordinariato. Reciben este nombre las circunscripciones erigidas por la Iglesia para la atención espiritual de determinados grupos de fieles que por circunstancias especiales, como la naturaleza de su estado y sus condiciones peculiares de su vida, necesitan una concreta y específica forma de asistencia espiritual, o bien no están sometidos a jerarquía propia. Entre el primer grupo se encuentran los militares.

Ordinario. (Del lat. *ordinarius* = titular jerárquico de la jurisdicción ordinaria en el fuero externo). Se llama ordinario a la persona que ejerce la jurisdicción ordinaria en cualquier lugar o territorio. El término designa a quien ejerce la potestad de jurisdicción o régimen, propia o vicaria, en la Iglesia universal, las iglesias particulares y las comunidades a éstas equiparadas. No se ha de confundir al ordinario con el diocesano. Esta denominación sólo conviene en propiedad al obispo. El nombre de ordinario es común a todos los que tienen jurisdicción ordinaria tales como el capítulo en sede vacante o los prelados inferiores. Se llama así al obispo que ejerce jurisdicción ordinaria en una diócesis, por lo que está obligado a residir en ella. || A pesar de que se aplica a los obispos por antonomasia, en realidad, se conoce regularmente por ordinario en materias de la Iglesia al juez eclesiástico que entiende y conoce causas y pleitos en primera instancia. || También se llama ordinario, pero sólo respecto de sus súbditos, a cada uno de los superiores de institutos religiosos clericales y de sociedades clericales de vida apostólica, siempre que la respectiva orden, congregación o sociedad sea de derecho pontificio. || También se llama *ordinario*, en un sentido directamente relacionado con la Iglesia, al confesor que confiesa habitualmente a una comunidad religiosa o a una o más religiosas. || En una acepción completamente distinta, al ceremonial que contiene las ceremonias religiosas de todo el año.

Ordinario del lugar. Nombre que reciben los obispos diocesanos y todos aquellos que, aun interinamente, han sido nombrados para regir una iglesia particular (diócesis) o una comunidad a ella equiparada: prelatura o un vicariato. Es la autoridad eclesial permanente en un territorio o comunidad; es decir: Papa, obispos diocesanos, prelados, abades, prefectos, administradores apostólicos, y se dice son el “ordinario” porque en ellos reside la jurisdicción ordinaria, entendida como la facultad de gobernar y administrar una iglesia diocesana, prelatura, vicariato, etc. || También recibe este nombre el superior mayor respecto a los miembros de un Orden religioso, que tienen al menos potestad ejecutiva ordinaria.

Ordinario de la misa. Conjunto de elementos de la misa que de un domingo a otro permanecen invariables, mientras

cambian las lecturas, salmos, oraciones, antifonas y cantos. En el lenguaje litúrgico se usa para señalar los elementos invariables en la estructura de una celebración eucarística. El ordinario de la misa es sencillo: rito de entrada, liturgia de la palabra, liturgia eucarística, rito de la comunión, rito de conclusión. Hacen parte del ordinario el *Kyrie*, el *Gloria*, el *Credo*, el *Sanctus*, y el *Agnus dei*.

Ordinariato. Función de un ordinario. || Dignidad vinculada a esta función.

Ordines Romani. Junto a los sacramentarios (*euología*) y leccionarios (lecturas), encontramos en la antigüedad los libros de los *Ordines*, que contienen las ceremonias de las celebraciones litúrgicas.

Ordo. (En lat. “orden”, “regulación”, “rito”). Término latino utilizado en el derecho litúrgico para designar los ordenamientos y ritos que deben seguirse en la confección de un sacramento o en la recitación o canto de los diversos momentos de la liturgia. Equivale a la palabra rito, así el *ordo missae* equivale al ‘rito de la misa’, el *ordo baptismi*, al ‘rito del bautismo’. || Es también el libro que contiene el calendario anual de memorias, fiestas y solemnidades del año litúrgico con los textos que les son propios, sus variantes y orientaciones para realizarlas; en él se indica a los clérigos el oficio que se debe recitar cada día.

Oremus. Forma verbal latina que significa “oremos” usada por el sacerdote para invitar a la oración. *Perder el oremus* equivale a desorientarse o perder la noción de aquello que hay que hacer. Presumiblemente esta frase tiene su origen en la situación de que algún sacerdote no encontraba el texto de una parte variable de la misa por causa de haber cambiado de su lugar el punto del misal.

Organista. Se denomina así al músico que toca o compone la música para órgano de una iglesia, monasterio o catedral.

Órgano. (Del lat. *organum* < gr. *organon* = instrumento). Instrumento musical de viento formado por una serie de grandes tubos de diferente tamaño, uno o más teclados, varios pedales y diversos registros que permiten modificar el timbre de los sonidos; el sonido se produce cuando el aire, impelido por un mecanismo, vibra en su paso por los tubos. El concilio de Trento lo asumió como apto para las funciones litúrgicas, especialmente para el llamado “canto figurado”.

Orientación. Dícese del lugar de una iglesia en el que el fiel se orienta hacia el este en sus oraciones.

Orientaciones pastorales. Cuerpo de sugerencias (las cuales pueden ser establecidas como normas) que la

autoridad correspondiente dicta para regular la acción pastoral de conjunto, enfatizando los puntos a los que debe prestarse atención preferente.

Origenismo/Origenista. Corriente de la teología cristiana antigua, sobre todo monástica, que defendía una cierta subordinación del Hijo al padre y del Espíritu Santo al Hijo, y se remitía a algunos temas de la doctrina de Orígenes (+254 ca.), con tintes neoplatónicos y gnósticos, proclives a afirmar la necesidad y la eternidad del cosmos y de las almas (preexistencia), el carácter negativo de la materia (consecuencia del pecado) y la apocatástasis.

Ornamentos. (Del lat. *ornamentum*). Nombre de las vestiduras que emplean los ministros del culto para su actuación durante los ritos litúrgicos. También se les suele denominar: *Ornamentos litúrgicos*. Los ornamentos proceden, por lo general, de los trajes y demás prendas utilizadas por la alta sociedad romana en los últimos años del imperio. Desde el punto de vista de la liturgia, tales vestiduras no son simplemente ornamentos sino insignias significativas por su historia, las personas que las visten y las celebraciones sagradas para las que se utilizan. La liturgia hace de ellos símbolos o emblemas de los valores cristianos; así, por ejemplo, la casulla, el cíngulo y la estola simbolizan, respectivamente, la caridad, la castidad y el poder de orden. || En ocasiones también se usa para referirse a los adornos del altar.

Ornamentos sagrados. → Ornamentos, Vestiduras sagradas; Obispo; Sacerdote, Diácono; Subdiácono.

Oro. Fue uno de los presentes, juntamente con el incienso y la mirra que ofrecieron los Reyes Magos al Niño Jesús cuando fueron a adorarlo en Belén.

Ortodoxia. (Del gr. *orthos* = recto, verdadero + *doxa* = opinión). En su sentido más estricto y preciso es la conformidad y respeto a los dogmas católicos. La ortodoxia como tal cobra su pleno significado a raíz de la Reforma protestante y el Concilio de Trento, definidor de la doctrina católica. El apartamiento de la ortodoxia significa caer en herejía.

Osario. (Del lat. *os* = hueso). Recipiente en el que se depositan los huesos de un difunto. || Recipiente pequeño de piedra o cerámica de diferentes medidas y formas en que se depositan los huesos de los difuntos por motivos religiosos. Los descubrimientos arqueológicos de los osarios judeocristianos en Tierra Santa han ayudado a precisar las concepciones teológicas, bíblicas, históricas y litúrgicas (reflejadas en inscripciones, amuletos y símbolos cristológicos y escatológicos) de sus poseedores y son útiles para el mejor conocimiento del cristianismo primitivo. || Lugar propio de los cementerios conventuales donde se

acumulan los huesos que se extraen de las tumbas con el objeto de reutilizarlas.

Ósculo litúrgico. La costumbre de besar personas u objetos tiene, en la liturgia, dos significados especiales: el “ósculo de amor” significa la mutua concordia, la paz fraterna. Se produce en la misa, en el bautismo, en la confirmación, en la ordenación. En los demás casos no es sino señal de respeto hacia los dignatarios de la Iglesia. En este sentido se da ordinariamente en la mano, y, a veces, en los pies, las rodillas, el pecho o los hombros. Por la misma razón se besan también las cosas consagradas o benditas: el altar, los santos óleos, la cruz, las reliquias, etc. → Beso; Ósculo de paz.

Ósculo de paz. Abrazo que el sacerdote celebrante daba a los concelebrantes y a los ministros en señal de comunión fraterna antes de la participación en la eucaristía.

Oscurantismo. Término peyorativo en sus orígenes que se utilizaba para designar aquellas doctrinas de los que combatían el “progreso de las luces” y las ideas nacidas de la revolución francesa. || En sentido lato designa toda doctrina que parece rechazar la elaboración y difusión de una actitud racionalista.

Ostensorio. (Del lat. *ostensorium* < *ostensus* < *ostendere* = mostrar). Pieza de orfebrería que sirve para exponer a la vista de los fieles la hostia consagrada u otras reliquias en el altar, tiene diversas formas: circular, en cruz o a manera de sol resplandeciente. Recibió este nombre en el siglo XVIII, pues en el XVI se le llamaba “sol”. La costumbre de exponer la hostia consagrada (Santísimo Sacramento) y llevarlo en procesión no es anterior a los siglos XIII o XIV. Al principio, los ostensorios solían tener forma de torre y en ellos se llevaba la hostia en una especie de cilindro de cristal. || → Custodia.

Ostiariado. Era la primera de las cuatro órdenes menores que un clérigo recibía antes de acceder al sacerdocio. Al ostiariado le competía el oficio de abrir y cerrar la puerta de la iglesia, guardarla, acoger a los fieles, impedir el acceso a los indignos y tocar las campanas. || → Orden; Órdenes menores.

Ostiario. (Del lat. *ostiarius* < *ostium* puerta = “el que abre”, “portero”). Antiguo nombre de la primera de las órdenes menores. || Se designa con este nombre al clérigo que ha recibido el “ostiariado”; su función principal es vigilar la puerta, proviene de una costumbre anterior al cristianismo, puesto que ya existían los *janitores*, guardianes del templo, escogidos y constituidos bajo la vigilancia de los levitas. El Roma, desde el siglo III, los ostiarios son miembros del clero. El ostiario, también llamado *portero*, era considerado, simbólicamente, el guardián del templo y, con más precisión, el guardián del Santísimo Sacramento

que se reservaba en el *sagrario*. También se encargaba de llamar a los fieles, mediante el toque de las campanas y quien cuidaba de todo lo referido al culto. En la práctica había quedado reducido al primero de los pasos previos en el proceso de la ordenación sacerdotal. Sin embargo, durante siglos, al ser conferida esta primera orden menor, se procedía a la tonsura, lo que representaba el acceso al estado clerical y, por lo tanto, pasaba a depender de los tribunales eclesiásticos, sustrayéndose de la jurisdicción civil. La ordenación corría a cargo del obispo que le presentaba las llaves del templo, sobre una bandeja, y mientras las tocaba el aspirante le decía «Actúa de tal manera que puedas dar cuenta a Dios de las cosas sagradas que se guardan bajo estas dos llaves».

Osuario. → *Osario*.

Ousía. Palabra griega que se utilizó a la hora de definir el misterio de la Santísima Trinidad, junto con el *prósopon* e *hipóstasis*. Fue en el concilio de Calcedonia (451) cuando por vez primera se empleó este término para definir la individualidad de las tres Personas de la Santísima Trinidad, es decir, que no se confiesa tres dioses sino un solo Dios en tres personas distintas que no se reparten la única divinidad, sino que cada una de ellas es enteramente

Dios. El término *ousía*, hace referencia a «naturaleza» y, en concreto a la doble naturaleza, humana y divina, del Hijo, la segunda Persona de la Santísima Trinidad, que en definición del citado concilio: «Se ha de reconocer a uno solo y el mismo Cristo Hijo Señor unigénito en dos naturalezas, sin confusión, sin cambio, sin división, sin separación, en modo alguno borrada la diferencia de naturalezas por causa de la unión, sino conservando, más bien, cada naturaleza su propiedad y concurriendo en una sola persona (*prósopon*) y en una sola *hipóstasis* (*hypostasis*), no partido o dividido en dos personas, sino uno solo y el mismo Hijo unigénito, Dios Verbo Señor Jesucristo».

Ovejas. Ganado menor común en Palestina, útil para su carne, leche, lana y cuero y apto para el sacrificio (Ex 12,2-4). Su docilidad y mansedumbre fue utilizada como símbolo de virtudes humanas y en metáforas y parábolas (Is 53,7; Mt 7,15; 9,36; 10,16; 25,32; Jn 10,12-13; 21,15). El uso del término en plural ha sido utilizado de forma figurada para nombrar a los fieles cristianos en relación con sus pastores (obispo, presbítero). En los monumentos cristianos, la oveja suele evocar desde muy temprana la mansedumbre y la caridad. || La oveja, en el arte cristiano, ha sido utilizada como símbolo de los doce apóstoles: ellos aparecen como doce ovejas y en medio Jesucristo como su Pastor.

P

Paborde. Prepósito eclesiástico de ciertas comunidades. || En la Iglesia metropolitana y en la Universidad de Valencia, título de honor que se daba a algunos catedráticos de teología, cánones o derecho civil, que tenían silla en el coro después de los canónigos y usaban hábitos canonicos. → Pavordía.

Pabostre. Persona encargada de administrar la hacienda y los bienes de los que se sustentaban los miembros de los cabildos catedralicios. Se llamó también, *procurador* y *prepósito*. Tenía a su cargo la llamada *mensa capitular* de la que se obtenían los emolumentos para los prebendados.

Pabostría. Conjunto de bienes del cabildo catedralicio administrado por el pabostre. En este sentido era sinónimo de *mensa capitular*. Pero, también, recibía este nombre el edificio desde el que se llevaba la administración de los bienes.

Paciarío. (Del lat. *paciarii* < *pax*, *pacis* = paz). Príncipe al que el Papa encargaba de guardar la paz en un determinado lugar durante los días de la Tregua de Dios.

Paciencia. (Del lat. *patientia* < *pati* = soportar). Virtud que consiste en sufrir sin perturbaciones los infortunios. Virtud que dispone a aguardar más o menos tiempo, aun en condiciones penosas, que llegue el bien deseado. || Virtud cristiana opuesta a la ira. Es uno de los frutos del Espíritu Santo. || Según la definición de Tomás de Aquino, la *paciencia* es una virtud moral, es decir, una disposición estable que ayuda a vivir de acuerdo con la razón, por encima de las pasiones. Su objeto es precaver contra la tristeza que causan los males. Se parece a la virtud de la fortaleza, ya que una y otra ayudan a sufrir los males que vienen del exterior. A la *paciencia* se opone el vicio de la impaciencia, que ocasiona el pecado de la cólera. En el lado opuesto a la impaciencia hallamos la insensibilidad, defecto natural o disposición habitual que impide rebelarse contra el mal. || Además el término tiene otros significados: a) Es una parte del hábito de algunas órdenes religiosas (por ejemplo, los carmelitas): especie de túnica talar sin mangas y abierta a los lados; b) es el pedazo de tela negra, rectangular, cosida al cuello blanco

de los sacerdotes seculares; c) indica el cordón con el que los hermanos se ciñen el sayo; d) es la imagen de la Virgen que se lleva al cuello (*escapulario*). || En la sillería del coro, tapa inferior del asiento que se levanta y permite apoyarse.

Paciencia de Dios. Dícese de uno de los signos de la misericordia de Dios: plazo que ofrece al pecador para que vuelva a él.

Paciente. (Del lat. *patines*, *-entis* = el que soporta males < *pati* = padecer, sufrir). Dícese del que sufre algo de una causa operante. || En moral, califica al que posee la virtud de la paciencia.

Pacto. (Del lat. *pactum*). Convenio que se supone hecho con el demonio para obrar, por medio de él, cosas extraordinarias. → Denunciar el pacto.

Padre. (Del lat. *pater*, *tris*). En la teología católica se utiliza el término para designar a la Primera persona de la Santísima Trinidad. Dícese frecuentemente Dios Padre y Padre Eterno. || Aunque las tres personas participan de una misma naturaleza divina, a Dios Padre se le atribuye especialmente la condición de creador de mundo. → Dios. || Tratamiento que suelen recibir los sacerdotes y más especialmente los miembros de ciertas órdenes y congregaciones. Generalmente se antepone al nombre de bautismo o de profesión religiosa, por ejemplo: “Padre Eugenio”; o al cargo que se desempeña: *Padre provincial*, *padre guardián*, *padre ecónomo*, etc. Sin embargo, popularmente se utiliza para referirse a cualquier sacerdote.

Padre antiguo. Tratamiento que sólo se aplicaba a aquellos religiosos ordenados sacerdotes que sobrepasaban al morir los sesenta años, si no llegan a esa edad no se les aplica el término.

Padre apostólico. Dícese de cada uno de los padres de la Iglesia que tuvieron contacto con los apóstoles y con los discípulos de Jesucristo. → Padres apostólicos.

Padre colector. → Comisario colector.

Padre custodio. Prelado encargado de la custodia en lo espiritual y lo administrativo. Durante su gestión –tres años– tenía la obligación de visitar por lo menos dos veces los hospicios, las misiones y las conversiones.

Padre de almas. Dicese del sacerdote que tiene a su cuidado una feligresía. → Cura; Párroco; Parroquia.

Padre definidor. Religiosos que junto con el padre guardián o custodio forman el definitorio. Estos frailes inciden directamente, junto con el prelado, en el gobierno de los conventos, colegios y custodias.

Padre de la mentira. Nombre que Jesús da al diablo (Jn 8,44). → Demonio; Satán; Lucifer.

Padre de pila. Dicese del padrino de bautismo.

Padre de Provincia. En algunas religiones, dicese del religioso que ha sido provincial.

Padre del yermo. → Anacoreta.

Padre espiritual. Sinónimo de director de conciencia o director espiritual. Más especialmente, en ciertas comunidades religiosas, sacerdote acreditado por los superiores para oír las confesiones y desempeñar normalmente la dirección de conciencia.

Padre eterno. Primera persona de la Santísima Trinidad. → Padre, Dios Padre; Trinidad.

Padre Ministro. Nombre que recibe el superior conventual en la Orden de la Santísima Trinidad. || Entre los jesuitas, sacerdote que cuida del orden exterior de la casa.

Padre Nuestro. (En lat. *Pater noster*). Oración cristiana y universal, por excelencia. Se llama así porque empieza de este modo. La tradición cristiana primitiva nos legó dos versiones: la de Mateo, alargada (7 peticiones), pero más apegada a la mentalidad semita original (Mt 6,9-13) y la de Lucas, más corta (5 peticiones) pero, posiblemente, más de acuerdo con el texto original (Lc 11,2-4). La tradición litúrgica de la Iglesia asumió al Padrenuestro (versión del Evangelio de Mateo) como algo tan propio y peculiar que la rodeó de reverencia, asumió como parte fundamental de su vida sacramental, le añadió una doxología (como consta ya en la *Didajé*, escrito del siglo I) y la ha llamado: resumen de todo el evangelio, “la oración” (sin más), corazón de las Sagradas Escrituras, *Oración del Señor* y *oración de la Iglesia, oración dominical*. Los momentos litúrgicos más solemnes de su recitación son: su “entrega” en los sacramentos del bautismo y confirmación, durante la misa (entre la plegaria eucarística y la comunión, además del embolismo o ampliación con que se prologa su última petición. || Cuenta del rosario que indica debe rezarse

esta oración. Es de diferente hechura, o mayor que las otras, que se pone de diez en diez, para notar que se ha de decir entonces el Padrenuestro

Padre Provincial. Religioso encargado del gobierno de una Provincia. → Provincial.

Padre Santo. Tratamiento que se atribuye al Papa y que, por su singularidad, sirve como forma de denominar al pontífice romano. Es una designación honorífica y filial.

Padrenuestro. Forma popular de llamar a la oración del Padre nuestro.

Padres. Dicese de los religiosos y sacerdotes. || Se dice también de todos los miembros de una orden o instituto religioso hablando en común.

Padres apostólicos. La expresión usada por primera vez por J. B. Cotelier (*Patres aevi apostolici*, siglo XVII), designa a un grupo de escritores cristianos de lengua griega que se sitúan entre la era apostólica y los padres de la Iglesia. En origen fueron llamados así solamente el pseudo-Bernabé, Clemente Romano, Ignacio de Antioquía, Policarpo de Esmirna y Hermas. Sucesivamente se añadieron Papías de Hierápolis, el autor (desconocido) de la carta *A Diogneto* y el de la *Didaché*. Los escritos de los padres apostólicos reflejan la vida de las primeras comunidades cristinas.

Padres capadocios. Teólogos y padres de la Iglesia del siglo IV, llamados así porque nacieron en Capadocia. Son: Basilio, su hermano Gregorio de Nisa y Gregorio Nacianceno, íntimo amigo de Basilio. Se ocuparon de cuestiones trinitarias y cristológicas, se distinguieron por la defensa de la ortodoxia cristiana de los ataques del arrianismo y por haber dado un fuerte impulso al monaquismo.

Padres clérigos. Expresión utilizada por Fray Jerónimo de Mendieta para referirse a los sacerdotes seculares, no miembros de algún instituto religioso.

Lo mismo haré de los padres clérigos, que a imitación de los pobres religiosos, pobre y apostólicamente trabajaron en la conversión y ministerio de los indios en esta provincia de México [Jerónimo de Mendieta, *Historia Eclesiástica indiana*, IV, “Prólogo”].

Padres de la Iglesia. Se llama así a los escritores eclesiásticos de la antigüedad cristiana –de los siete primeros siglos–, considerados por la Iglesia como testigos particularmente autorizados de la fe. Sus notas características son: ortodoxia de la doctrina; santidad de vida, aprobación de la Iglesia y antigüedad, por lo que el período patrístico se cierra en Occidente con la muerte de Isidoro de Sevilla (636) y en Oriente con la muerte de Juan Damasceno (ca. 750). Se puede afirmar que a partir del siglo IV la expresión

“Padres” tiene casi el mismo significado que podemos dar actualmente a la de “Padres de la Iglesia”. Basilio afirma: “Lo que nosotros enseñamos no es el resultado de nuestras reflexiones personales, sino lo que hemos aprendido de los Padres”. Al principio del siglo IV, el papa Gelasio realiza un primer ensayo de catálogo de autores aprobados, el cual contiene la enumeración de las “obras de los santos Padres aceptadas por la Iglesia”: obras de Cipriano, Gregorio de Nazianzo, Basilio, Atanasio, Juan de Constantinopla (Crisóstomo), Teófilo y Cirilo de Alejandría, Hilario de Poitiers, Ambrosio, Agustín, Jerónimo, Próspero. Su importancia deriva del hecho de que se consideran testigos privilegiados de la tradición.

Padres definidores. → Definidores.

Padres del concilio. Miembros, por derecho, de un concilio ecuménico: obispos, superiores de órdenes religiosas.

Padres del desierto. Monjes orientales del siglo IV que vivieron en las regiones desérticas de Egipto, Siria y Palestina. Fueron auténticos maestros de ascetismo y de vida espiritual y a menudo se dirigían a ellos también peregrinos ilustres. Los más conocidos fueron: Antonio, Pacomio, Malco, Hilarión, Macario e Isidoro.

Padres desconocidos, padres se ignora. En relación con un infante: generalmente de un niño/a expósito, abandonado por su madre ó familia. Con relación a un adulto: generalmente de una persona que no era de la comarca y desconocida por el presbítero o vecinos.

Padres discretos. Nombre que reciben en la Orden de Frailes Menores (Franciscanos), y en otras comunidades religiosas, a los religiosos presbíteros que forman parte del consejo de gobierno de la provincia o del convento. Al conjunto de los Padres discretos se le llama Discretorio.

Padres conversores. Nombre que recibían en la región sur de América (Perú, Argentina, Uruguay...) los religiosos encargados de la predicación y evangelización de los indígenas. La expresión es semejante al de Doctrinero. Se decía del religioso que tenía el oficio de predicación a los indígenas que era un conversor.

Padrinazgo. Acto de asistir como padrino a un bautismo. || Título o cargo de padrino.

Padrino. (Del lat. *patrinus* < *pater*, *patris* = padre). Persona que presenta a quien recibe el sacramento del bautismo, confirmación, matrimonio y del orden sacerdotal, si se trata de un varón, o a una religiosa cuando va a profesar. → Madrina; Parentesco espiritual. || Por extensión se llama del mismo modo al que asiste y acompaña al sacerdote que celebra su primera misa. || La costumbre de

tener padrinos de bautismo se remonta a los primeros siglos de la Iglesia (Cfr. Tertuliano, *De Bautismo*, cap. 18). Como no siempre se conocía a quienes demandaban el sacramento del bautismo, la Iglesia exigía que acudiesen acompañados de algún cristiano conocido que respondiera de su fe y de sus costumbres y se encargara de seguir instruyéndoles y vigilándoles. Esta misma costumbre se practicó después con los niños recién nacidos. Según el Concilio de Trento, todo niño que se llevará a la Iglesia para recibir el bautismo debía ir acompañado de un padrino o madrina, los cuales, además de estar bautizados, tenían que estar en el pleno uso de sus facultades. Las leyes eclesiásticas excluyen del padrinazgo al padre y a la madre de la criatura, a los religiosos y religiosas, a los infieles, a los herejes notorios, a los que están públicamente excomulgados. El padrino contrae con su ahijado un parentesco espiritual que le impide contraer matrimonio con él. || Por extensión, se llaman padrinos los prelados que asisten a un obispo en la ceremonia de su consagración.

Padrones de confesión o comunión. Libros parroquiales en los que anotaban a las personas que habían cumplido con el precepto anual de comulgar y confesar una vez al año. También llamados Libros de estado de las almas; Matriculas de confesión y comunión; Matrícula de cumplimiento Pascual o Matrícula Pascual. El precepto de Confesión y Comunión anual fue establecido por el IV Concilio de Letrán (1215-1216). El empadronamiento, comprendía a “todas las personas que hubieren llegado a los años de la discreción”, con cada vez menos excepciones. La mecánica de su levantamiento acumulaba reglas estrictas: al momento del cumplimiento de la obligatoria confesión anual se entregaba al feligrés una cédula impresa. Sólo con ella en mano le iba a ser posible recibir la también obligatoria Comunión Pascual en fecha precisa, en la parroquia que habitaba cada uno. En ese momento se recibía una cédula más, la del cumplimiento del sacramento, la que, en fecha posterior, debía entregarse al cura empadronador. Quien, una vez precisadas las características relevantes y la ubicación espacial del feligrés, asentaba el cumplimiento, o en su caso, el incumplimiento, de ambos preceptos. Los curas debían cuidarse mucho de los fraudes (por ejemplo, las cédulas apócrifas) con los que los “transgresores” intentaron evitar las “formidables penas fulminadas contra ellos.

Paganismo. (Del lat. *paganismos*). Dícese de todas las religiones anteriores al cristianismo. Como el cristianismo triunfó antes en las ciudades que en las aldeas, y de ahí el nombre de *paganos* (*pagani* = aldeanos) con que en tiempo de Teodosio *el Joven* se empezó a designar a los que aún profesaban las antiguas religiones, llamados hasta entonces *gentiles*. Paganismo se convirtió así en sinónimo de politeísmo. Sin embargo, durante la Edad Media se aplicó también a los musulmanes, aun cuando éstos fueran monoteístas.

Pagano. (Del lat. *paganus* < *pagus* = distrito rural). Adorador de falsos dioses, por oposición a cristiano y hablando de pueblos no convertidos al cristianismo. || Por extensión se dice que todo infiel no bautizado.

Pagarse el débito los casados. Expresión popular para referirse a una de las obligaciones del vínculo matrimonial en el ámbito del catolicismo. El débito conyugal es una obligación recíproca de prestarse a las relaciones sexuales dentro del matrimonio, como extensión del deber de cohabitación, y para servir al fin primordial del matrimonio que es la procreación. De origen bíblico – 1 Co 7,3-5-, cuya falta es establecida como pecado por el Derecho Canónico cuando no existan causas graves que impidan su prestación.

Pala. (Del lat. *pala* = pala, azada). Nombre italiano que indica el gran cuadro de altar, encerrado dentro de un marco. || Antependio.

Palabra de Dios. Expresión utilizada para referirse a las Sagradas Escrituras.

Palabra de matrimonio. La que se da recíprocamente de contraerlo y se acepta, por la cual quedan moralmente obligados a su cumplimiento los que la dan. → Palabra de presente.

Palabra de presente. Dícese de las que recíprocamente se dan los que contraen matrimonio.

Palabrerros. Nombre que reciben en México las Sacras.

Sexta. Visitarémos los altares con el ara sagrada, que debe estar entera y con las necesarias reliquias en su respectivo sepulcro. Los manteles serán tres, y estarán con la debida limpieza, lo mismo que las tres sacras ó palabrerros, el visillo del altar del Sagrario, y al pié de éste, además, alguna alfombra como señal de mayor reverencia. [*Edicto del Ilmo. Sr.Dr. D. Próspero María Alarcón y Sánchez de la Barquera con motivo de su visita general a las parroquias de este arzobispado*, México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1895]

Palacio Apostólico. Domicilio y lugar habitual del trabajo del Papa, situado junto a la basílica de san Pedro, tras el brazo derecho de la columnata de Bernini. Originalmente este palacio fue residencia de Sixto V.

Paleocristiano. (De *paleo* + *cristiano*). Adjetivo moderno aplicado a todo lo que concierne a los orígenes y a los primeros tiempos del cristianismo, especialmente por lo que se refiere a la arqueología y al arte. Es el estilo artístico que se desarrolla durante los cinco primeros siglos de la era cristiana.

Palia. (Del lat. *pallium* = cubierta). Pequeño cuadrado de lino almidonado con que se cubre el cáliz durante la celebración eucarística para evitar que caigan en él polvo o insectos, es decir, su uso tiene un sentido puramente utilitario e higiénico. En España se usaban dos clases de palias: una redonda (= *hijuelas*), que se ponía sobre la forma (= *hostia*) al prepararse el cáliz; la otra cuadrada, puesta dentro de los corporales, llamada desde muy antiguo hijuelas. Hay testimonios de él desde el siglo XIII. (→ Paño de cáliz). En la antigüedad no se distinguía del corporal. El cáliz se cubría entonces con un extremo de aquél. La palia o hijuela parece datar de finales del siglo XVI pues antes de dicha fecha ejercía dicha función un extremo de los corporales que se doblaba sobre el cáliz o bien otros corporales plegados, según diferentes costumbres regionales. Es una pieza de tela cuadrada, de unos 12 cms. por lado, y reforzada generalmente con cartón en el interior. La Palia puede llevar ornamentación solamente en la parte de arriba, esta se puede adornar ricamente. La tela y el color normalmente hacen juego con los ornamentos, aunque puede ser siempre blanco. Aunque no esté propiamente mandado, la misma reverencia debida a las cosas sagradas ha establecido en la práctica que, al preparar el cáliz para la Santa Misa y poner la patena sobre el purificador con la Hostia, encima de ella, como para resguardarla especialmente, se coloca la palia, que es una especie de tapa. Por la parte que toca con ella ha de ser lisa. || Lienzo sobre el que se extienden los corporales. || Se le llama también palia, ocasionalmente, a una cortina que cubre el sagrario o a la mampara que señala el lugar en que está reservado el Santísimo Sacramento.

Palio. (Del lat. *pallium* = cubierta). Término empleado en la Iglesia para designar dos objetos muy distintos. Se llama *palio* la insignia pontifical propia del arzobispo metropolitano y también se da ese nombre al *dosel portátil*. Como ornamento eclesiástico, es una especie de escapulario o faja con un orificio en su centro para la cabeza, que cae por delante y detrás de su portador. Es una insignia pontifical otorgada por el Papa a los arzobispos (metropolitanos) y algunos obispos. El *palio pontificio* es una cinta circular usada por el Papa sobre los parámetros litúrgicos, en la misa o en otras ceremonias, de la que descenden dos franjas de 30 cm cada una, una sobre el pecho y la otra por los lados. Adornado con seis pequeñas cruces rojas, recuerda la preciosa sangre de Cristo y pende de tres agujas que evocan los clavos con los que fue crucificado Jesucristo. Los arzobispos usan un palio más sencillo. El Papa comenzó a enviarlo en la Alta Edad Media. En una banda circular de lana blanca, de unos tres dedos de ancho, decorada con seis cruces negras bordadas y rematada con flecos del mismo color que se coloca sobre los hombros, cayendo por delante y por atrás, confeccionado con la lana de dos corderos que anualmente son ofrecidos al Papa en la fiesta de santa Inés. Es confeccionado por las monjas de Sant'Agnese fuori le mura, de Roma, y

depositado bajo el baldaquino de san Pedro. Se lleva a modo de escapulario solamente dentro del territorio jurisdiccional y es personal e intransferible, aun en el caso de traslado a otra sede metropolitana. El Papa lleva el palio sobre sus vestiduras pontificares y es el único que puede llevarlo en cualquier ocasión o iglesia en que se encuentre.

|| En el otro sentido, es un dosel portátil colocado sobre cuatro o más varas largas, que sirve en las procesiones eucarísticas para que el Santísimo Sacramento, la imagen o reliquia que se porta sea protegido de las inclemencias del tiempo o de otros accidentes. El palio se emplea en las procesiones con el objetivo principal de cubrir al sacerdote portador de la Eucaristía o los Santos Óleos durante el Jueves Santo; así como a ciertas imágenes procesionales sobre su parihuela, normalmente las Dolorosas. || En otros tiempos, el Papa, los jefes de Estado y ciertos prelados entraban bajo palio a las iglesias. → Recibir con, o bajo palio.

Palma del martirio. Representación de la hoja de la palmera que es considerada, desde la más remota antigüedad, como emblema de la victoria, a causa de su resistencia y elasticidad. Este sentido perduró después en el simbolismo cristiano, donde una rama de palma evoca el tiempo del mártir sobre la muerte. A los mártires se les suele representar con una palma que reemplaza o se suma a los instrumentos de su martirio. Cristo lleva a menudo la palma como símbolo de su triunfo sobre el pecado y la muerte.

Palmas. La bendición de las palmas es uno de los ritos más antiguos de la liturgia. Se remonta al siglo IV en Jerusalén y se introdujo en Occidente en el VIII. Se verifica antes de la misa solemne del domingo anterior a Pascua (segundo domingo, de Pasión o de Ramos) para recordar la entrada triunfal de Jesús en Jerusalén, simbolizada por una procesión solemne en la que se llevan palmas previamente benditas. → Domingo de Ramos; Día de ramos. || La palma es emblema de la victoria del mártir sobre la muerte. Las palmas significaban gloria, triunfo; resurrección; victoria sobre la muerte y el pecado; era un emblema funerario entre los primeros cristianos de Roma, atributo de quien había realizado la peregrinación a Tierra Santa.

Palmatoria. (Del lat. *palmatoria*). Pequeño candelero provisto de mango que en la liturgia se utilizaba para iluminar el misal y, de paso, como señalamiento para distinguir a un prelado. Los liturgistas vieron en este candelero un símbolo de la insuficiencia de la luz natural de la razón. || Especie de candelero bajo con mango y pie, llamada por algunos *bujía* o *tercerilla*, que se encendía antes de la consagración en la eucaristía y alumbraba para dar la comunión.

Paloma. (Del lat. *palumba*). Desde tiempos muy antiguos fue la paloma el ave elegida por el hombre como emblema

de la dulzura y la inocencia. Los cristianos la escogieron como símbolo representativo del Espíritu Santo. Los siete dones del Espíritu son simbolizados con siete palomas. De acuerdo con diferentes creencias religiosas y tradiciones, sirvió para simbolizar el martirio, la fidelidad conyugal, la resurrección, la paz. || La paloma blanca representa el alma salvada y purificada, en oposición al cuervo negro del pecado. La paloma es emblema de los santos Benito, Gregorio y Escolástica.

Paloma eucarística. Vaso sagrado en forma de paloma, en el que antiguamente se custodiaba la Sagrada Eucaristía.

|| Copón suspendido del techo del baldaquín, o de una ménsula del hierro junto al altar, que tomaba la forma de paloma y guardaba las formas consagradas. || Sagrario en forma de paloma, ave que es símbolo de amor y de la paz, fabricado con metales preciosos o hecho de madera o marfil. Este sagrario cuelga suspendido por cadenillas, o pende de la voluta de un cayado que se fija en el altar. || La paloma estaba en uso desde el siglo V en los bautisterios para contener el crisma. A partir del siglo XI se destinó a custodiar la eucaristía. Un texto poco claro de Tertuliano (entre los años 208 y 219) puede interpretarse como una primera mención de la *paloma eucarística*. No ha llegado a nosotros ninguna de estas aves simbólicas pertenecientes a los primeros siglos del cristianismo, pero existen algunas de los siglos XII y XIII. Estas palomas eran de metal precioso.

Palomar. En los conventos, edículo desinado a la cría de las palomas; fue un elemento frecuente en las huertas conventuales.

Pan. (Del lat. *panis*). Porción de masa de harina y agua, que después de fermentada y cocida en horno sirve de alimento al hombre. || Elemento material apto para la celebración de la Eucaristía. En el rito latino se prescribe que sea ácimo y de harina de trigo. || La herencia bíblica sobre el pan utilizado en la Eucaristía ha hecho de éste una señal de comida, participación, alegría y comunión. Se le pone en relación con los temas del maná, banquete mesiánico, providencia divina, el pan de la palabra. || En el ámbito de los diezmos, *pan* significa cualquier tipo de granos, trigo, centeno, cebada y avena ordinariamente → Diezmos de Pan

Pan bendito. El que suele bendecirse en la misa y se reparte al pueblo. En los orígenes de la Iglesia, los fieles aportaban la materia para la celebración de la misa. Al cesar dicha costumbre, se realizaba una distribución de pan para suplir la comunión que algunos de ellos no habían podido tomar. Probablemente, este pan no se bendecía en un principio; la bendición debió de aparecer más tarde. El pan bendito es en toda la extensión de la palabra un sacramental. Por regla general, el pan se distribuye a los fieles una vez terminada la misa.

Pan de la misa. → Hostia.

Pan de los ángeles. Denominación que se aplica, en ocasiones, al Sacramento de la Eucaristía. Está tomada del Antiguo Testamento donde aparece en varias ocasiones, por ejemplo, Sb 16,20-21; Sal 78, 25. El «Pan de los ángeles» en el Antiguo Testamento es el maná que alimentó a los israelitas en el desierto. En el Nuevo Testamento se hace figura de la Eucaristía.

Pan de los por Dios. Pan obtenido como limosna, mendigando:

Púseme a un cabo del portal y saqué unos pedazos de pan del seno, que me habían quedado de los de por Dios. [Anónimo, *La vida de Lazarillo de Tormes*].

Pan Eucarístico. Término utilizado para referirse a la hostia consagrada (Eucaristía). El título se fundamenta en la expresión de Jesús: “Yo soy el pan de vida... Si alguien come de este pan, vivirá eternamente; y el pan que yo les daré, es mi carne para la salvación del mundo”.

Pan Terciado. Pan diezmado, equivalente al total de fanegas de trigo o cebada que ingresaba en las fábricas parroquiales procedente de las aportaciones forzosas de los fieles. En los tanteos de fábrica constan también como *pan pontifical*.

Panda. Galería de un claustro de monasterio, donde se distribuyen las distintas dependencias (sala capitular, refectorio, etc.) Así se le llamaba en la Edad Media a cada lado de estas galerías; constituye cada uno de los frentes de un claustro o patio. Cada una de las galerías o corredores cubiertos de un claustro. Normalmente los claustros poseían cuatro pandas o galerías a las que se abrían las distintas dependencias claustrales, como la sala capitular o el refectorio.

Panegírico. (Del lat. *panegyricus* < gr. *panegíricos* = asamblea, reunión, fiesta). Alocución laudatoria que, en la liturgia, normalmente tiene como objeto algún santo. En la liturgia suele recurrirse al género para describir las virtudes de un santo el día de su fiesta. Forma parte del discurso el día en que beatifica o canoniza a un santo. || Género literario grecorromano que consistía en un discurso ante la comunidad para hacer el elogio de una persona.

Pange, Lingua («Canta oh lengua...»). Primeras dos palabras de un himno eucarístico de Tomás de Aquino. Durante la bendición con el Santísimo suelen cantarse sus dos últimas estrofas (*Tantum ergo*). En el himno (de seis estrofas), se da una apretada síntesis del misterio pascual de Cristo: encarnación, difusión del evangelio, última cena, muerte, transubstanciación, superación del Antiguo Testamento y doxología trinitaria:

<i>Latín</i>	<i>Español</i>
Pange, lingua, gloriosi corporis mysterium, sanguisque pretiosi, quem in mundi pretium fructus ventris generosi rex effudit Pentium.	Canta, oh lengua, el misterio glorioso del cuerpo y de la Sangre preciosa que el Rey de las naciones Fruto de un vientre generoso derramó en rescate del mundo.
Nobis datus, nobis natus ex intacta Virgine, et in mundo conversatus, sparso verbi semine, sui moras incolatus miro clausit ordine.	Nos fue dado, nos nació de una Virgen sin mancha; y después de pasar su vida en el mundo, una vez propagada la semilla de su palabra, terminó el tiempo de su destierro, dando una admirable disposición.
In supremae nocte cenae recumbens cum fratribus, observata lege plene cibis in legalibus, cibum turbae duodenae se dat suis minibus.	En la noche de la Última Cena, sentado a la mesa con sus hermanos, después de observar plenamente la ley sobre la comida legal, se da con sus propias manos como alimento para los doce.
Verbum caro panem verum verbo carnem efficit, fitque sanguis Christi merum, et, si sensus déficit, ad firmandum cor sincerum sola fides sufficit.	El Verbo encarnado, pan verdadero, lo convierte con su palabra en su carne, y el vino puro se convierte en la sangre de Cristo, y aunque fallan los sentidos, solo la fe es suficiente para fortalecer el corazón en la verdad.
<i>Tantum ergo</i> sacramentum veneremur cernui, et antiquum documentum novo cedat ritui; praestet fides supplementum sensuum defectui.	<i>Veneremos, pues</i> , postrados tan grande Sacramento; y la antigua imagen ceda el lugar al nuevo rito; la fe reemplace La incapacidad de los sentidos.
Genitori Genitoque laus et iubilatio, salus, honor, virtus quoque sit et benedictio; procedenti ab utroque compar sit laudation. Amen	Al Padre y al Hijo sean dadas alabanza y gloria, fortaleza, honor, poder y bendición; una gloria igual sea dada a aquel que de uno y de otro procede. Amén.

Pantocrátor. (Del gr. *pan* = todo + *krateo* = dominio = Señor de todo, Señor soberano). En el arte oriental es la representación más frecuente de Cristo en los iconos. Se representa su figura entera, como en muchos ábsides, sentado en el trono y bendiciendo. Más frecuentemente se representa sólo de medio cuerpo, enmarcado dentro de un círculo, con la derecha levantada en signo de bendecir y de autoridad y con la izquierda mostrando el libro de los evangelios. Aparece con *nimbo*, sentado en un trono y en actitud bendicente, con la mano derecha levantada (con tres dedos en postura diferente para señalar tanto

la Trinidad como una cruz), y la izquierda, cargando o mostrando el libro de los evangelios. Algunas letras griegas (abreviación de títulos) rodean su figura: “Cristo, Hijo de Dios”, o bien “Jesús Cristo” o también “Jesús Cristo Sabiduría de Dios”.

Pañete. Paño ceñido que ponen a las imágenes de Cristo desnudo en la cruz. || Cierta género de calzoncillos de que usan los religiosos descalzos que no usan camisa.

Paño de altar. Lienzo para cubrir la mesa del altar. → Mantel(es).

Paño de ambón. Pieza de tejido suspendida o coladura, por lo general de tela rica, con la que se adorna exteriormente el ambón.

Paño de cáliz. Cuadrado de tela con que se cubre el cáliz. → Hijueta; Palia.

Paño de hombros. Especie de bufanda o rebozo que el ministro pone sobre sus espaldas, para tomar con sus manos para la bendición con el Santísimo o llevarlo en procesión. → Humeral. También es llamado “*velo humeral*”

Paño de la Verónica. Reproducción del sudario o velo donde quedaron impresas, supuestamente, las facciones del rostro de Cristo. En su origen, representación que indicaba una efigie, un rostro de Jesús viviente y glorioso; más tarde, sangriento y coronado de espinas. Pronto, a la Verónica del Señor se le unió la de la Virgen; reproducción de la vera efigie de María pintada por San Lucas. La Verónica de Jesús tenía ya un carácter doloroso cuando surgieron las de María y éstas tuvieron siempre un carácter afflictivo, como lo recuerda la toca con la que siempre aparece retratada la Virgen. Se colocaban en los altares entre velas, relicarios y floreros, también eran llevadas en procesión. En el Renacimiento llegaron a tener proporciones monumentales, con base y pie ricamente tallados, y se recubrían con planchas de plata repujada. Suelen tener un acusado sabor oriental, tanto por su estructura, como por la riqueza con que la imagen está enmarcada y realizada. La mayoría de ellas presentan la tela sujeta con gruesos alfileres dorados y con nudos en los ángulos superiores, de modo que el rostro queda encuadrado por una serie de pliegues de forma predominantemente triangular. La representación del rostro de Cristo sobre un paño es fruto de una vieja tradición que relata el evangelio apócrifo de Nicodemo. Camino del Calvario, una piadosa mujer, enternecida, enjugó el sudoroso y ensangrentado rostro de Jesús con un paño plegado en tres dobleces, en el que quedó impresa, en cada una de las superficies, el rostro del Salvador. Ese rostro, “vera imagen” (“*Veros ikon*” en griego), dio lugar a que se identificase a la mujer con el nombre de Verónica, y se personalizase su figura, portando el sagrado paño,

en imágenes muy frecuentes desde el siglo XIV. El paño, del que se conservan infinidad de copias que pretenden, a veces, ser “auténticas”, tuvo mucho culto, especialmente en el siglo XV, y se pintaron numerosas tablas y lienzos que presentaban el rostro de Cristo, no ya con el aspecto hierático de los que reproducían los más antiguos iconos, sino de modo intensamente vivo y doliente más o menos impreso sobre la tela.

Paño de manos de cristianar. Tejido de paño, de pequeño tamaño, cuya ornamentación, que solía ser rica, aludía a la ceremonia del bautizo. Se utilizaba para secar la cabeza del neófito sobre la que se había vertido el agua. En la ceremonia religiosa del bautismo están presentes varios elementos naturales, que actúan como símbolos: la luz, la sal, el aceite y el agua. Esta pieza es símbolo de purificación, siendo utilizada en el Bautismo por inmersión o por ablución. En el primer caso se cubría al niño con una camisa blanca para que quedara seco; en el segundo, se utilizaba el paño de manos de cristianar.

Paño de paz. Paño, generalmente de pequeño tamaño, utilizado en la liturgia para limpiar las imágenes devocionales y reliquias cada vez que éstas son besadas por una persona. También se utilizaba, con la misma función, cuando se daba a besar el portapaz, por lo que también puede recibir este nombre.

Paño de pureza. En las representaciones religiosas, paño que cubre las partes pudendas de los cuerpos desnudos masculinos, especialmente de Cristo.

Paño de púlpito. Paramento con que se adorna el púlpito cuando se ha de predicar. La expresión “Poner el paño al púlpito” se utiliza para referirse a una persona que habla largamente y con afectada familiaridad.

Paño de tumba. Cubierta negra que se pone o se tiende para las exequias.

Paño del lavabo. Es el paño que utiliza el sacerdote para enjugarse los dedos en el lavabo.

Paño de velaciones. Paño de lino blanco, de forma rectangular muy acusada que, durante la misa de velaciones, se imponía a los novios en señal de la unión que habían contraído. La decoración se sitúa a lo largo de los cuatro lados, siendo mucho más rica la de los extremos. Los temas decorativos y la complejidad de la técnica hacen de esta pieza un exponente del lujo desplegado en esta clase de ceremonias. El tejido se enriquece con encajes y deshildados, bordados y flecos de macramé. Su función era la de cubrir a los novios durante la velación, manteniéndose suspendido por encima de ellos durante la bendición nupcial. La velación es la ceremonia instituida por la Iglesia católica para dar solemnidad al matrimonio, y que

consistía en cubrir con un velo a los cónyuges en la misa nupcial que se celebraba, por lo común, inmediatamente después del casamiento, y que tenía lugar durante todo el año, excepto en tiempo de Adviento y en el de la Cuaresma. El ritual exigía que, después de la lectura del Evangelio, se les cubriese con el humeral, de forma que la cabeza de la novia quedara totalmente cubierta, mientras que el novio tan sólo se cubría los hombros y espalda, permaneciendo ataviados de esta forma hasta el final de la misa.

Paño humeral. → Paño de hombros; Humeral.

Papa. (Del lat. *papas* < gr. *pappas* = padre venerable). Con mayúscula, máxima autoridad de la Iglesia católica. Título tradicional del obispo de Roma, que según la doctrina católica es Vicario de Cristo, sucesor de San Pedro en el gobierno universal de la Iglesia Católica, cabeza del colegio episcopal, sumo pontífice y pastor de la Iglesia universal en toda la tierra; a quien también se le llama con los títulos de Santo Padre, Sumo Pontífice (heredado de la tradición judía y del uso imperial, desde el año 375 por concesión del Emperador Graciano), Vicario de Cristo, Obispo de Roma. También lleva este obispo los títulos de patriarca de occidente, primado de Roma y metropolitano de la provincia romana. Con el paso del tiempo para resaltar su dignidad le fueron añadiendo un número de insignias a sus vestiduras. La “sotana blanca” que lleva desde que el papa Pío V (1566-1572) no quiso despojarse del hábito de la Orden de Santo Domingo (Dominicos), es de seda (de paño durante el Adviento y la Cuaresma). El «solideo blanco». Las «mulas (calzado) rojas», de terciopelo o de lana, adornadas con una cruz de oro. El «anillo pastoral», llamado «anillo del pescador», porque tiene una piedra en la que está representada la escena en que Jesús pide a Pedro que le siga para convertirse en pescador de hombres. El sombrero de seda encarnada, con un galón dorado y un cordón con borlas doradas. La «falda», vestidura larga de seda blanca con una cola que se coloca encima de la sotana y debajo de otros ornamentos. La «tiara», mitra formada por tres coronas superpuestas y adornadas con piedras preciosas, que son el símbolo del triple dominio de los papas: el de obispo, el de Soberano Pontífice y el de rey. La «silla gestatoria» (silla de portadores), especie de trono en que se le traslada en las grandes solemnidades.

Papable. (Del ital. *Papabile*). Aplicable al cardenal que reúne las condiciones necesarias para ser elegido Papa.

Papado. Dignidad de Papa. || Tiempo que dura el gobierno de un Papa. || Pontificado.

Papal. Perteneciente o relativo al Papa; por ejemplo: *anillo papal*

Papista. Cumplidor o defensor acérrimo de las disposiciones del Papa. || Nombre peyorativo con el que los cismáticos,

herejes o infieles —éstos en menor medida— designaban a los miembros de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, en cuanto que seguidores del Papa, cabeza visible de dicha Iglesia. Tal calificativo se generaliza a partir de la primera mitad del siglo XVI, merced, sobre todo, a su utilización por luteranos y anglicanos, los primeros en rechazar la autoridad del pontífice romano como cabeza única e indiscutible del mundo cristiano. También se emplea por lo grupos citados para designar modos y usos propios del papismo, nombre con el que se refieren a la Iglesia Católica como institución, incluyendo, por tanto, no sólo los aspectos doctrinales de la misma, sino también los órganos que la dirigen.

Para que se de tierra. Expresión utilizada para referir el enterramiento de una persona que se suicidó. En ocasiones se hace uso de la expresión “*dar tierra*”.

Parábola. (Del lat. *parabola* < gr. *parabole* = comparación). Término empleado en la Biblia para designar expresiones proverbiales o relatos que ilustran una lección o regla moral particular. Las más notables son las parábolas de Jesucristo como, por ejemplo, la del Buen Samaritano (Lc 10,30-37), la del Hijo Pródigo (Lc 15,11-32) y la del Buen Pastor (Jn 10,1-18).

Paracelario. Ministro del Papa que se encargaba de repartir entre los pobres las sobras de la mesa de aquél.

Paracleto. (Del lat. *paracletus* < gr. *paráklitos* = abogado, intercesor). → Paráclito.

Paráclito. (Del gr. *parakletos* = intercesor, abogado, defensor). Uno de los títulos del Espíritu Santo en la teología y en la liturgia cristiana. Este uso se remonta a los escritos joánicos. Según 1 Jn 2,1, Jesús es el Paráclito, el abogado de los hombres cerca del Padre, porque intercede por la virtud de su sangre derramada en expiación por los pecados de todos. Pero en el cuarto Evangelio esta palabra pone de relieve el papel del Espíritu Santo, y este uso ha prevalecido en la tradición. El Espíritu Santo, enviado por el Padre, garantiza la presencia de Jesús en medio de la comunidad (Jn 14,16-18); continuando la obra de Cristo, del que da testimonio, defiende y gana su causa delante del mundo.

Paraíso. (Del lat. *paradisus* < gr. *paradeisos* = parque). Nombre que la versión de los Setenta dio al jardín plantado por Dios en Edén, según se lee en el capítulo 2 del Génesis: lugar amenísimo en donde Dios puso los primeros seres humanos, Adán y Eva, después que lo crió. || Dícese también del cielo, mansión de los bienaventurados. || Vestíbulo o patio en frente de una iglesia. El término debe de este modo, en una cierta época, haber sido sinónimo de *nartex*. El término se aplica al espacio abierto que se encuentra en frente de las catedrales y edificios públicos.

Paraíso Terrenal. Nombre que se le da al Paraíso en que Dios puso a Adán y Eva (Gn 2,8-9), y que por haber desobedecido el mandato de Dios perdieron.

Paraklisis. (En gr. *suplicación*). Pequeño oficio en honor de la madre de Dios, que se canta todas las noches del 1° al 14 de agosto como preparación para la fiesta de la Asunción.

Paramento de púlpito. Pieza de tejido suspendida o colgadura con la que se adorna exteriormente el púlpito cuando se ha de predicar. Por lo general es de tela rica y del color del tiempo litúrgico correspondiente.

Paramentos sacerdotales. Vestiduras y demás adornos que usan los sacerdotes para celebrar misa y otros oficios divinos. || Adornos del altar. Ornato del culto.

Parasceve. (Del lat. *parasceve* < gr. *paraskeue* = preparación). Entre los judíos, vigilia del sábado, en la que se preparaba de antemano todo lo que estaba prohibido hacer el día siguiente. El evangelio de Juan dice que la Pascua se celebraba el viernes por la tarde, y llama a este día “parasceve”, esto es, preparación de la Pascua (Jn 18,28). Los judíos no querían entrar en el pretorio de Pilato el viernes, «porque era la parasceve» -día en que los judíos preparaban la comida para el sábado-. Antiguamente, el misal y el breviario romanos aplicaban al Viernes Santo esta apelación: *Feria VI in parasceve (viernes de la preparación)*.

Parénesis. (Del gr. *parainesis* = exhortación, amonestación). Exhortación, amonestación o discurso moral o moralizante. Se le utiliza para animar a la comunidad, vivir la virtud y afirmar su fe en la práctica del Evangelio. || Escritos, homilias, charlas de carácter exhortativo, más bien que doctrinal, lo cual no equivale a moralizante en su sentido peyorativo.

Parenético. Discurso del género de la parénesis.

Parentesco espiritual. Vínculo de paternidad o filiación espiritual respectivamente, contraído en el bautismo o en la confirmación entre el ministro o padrino del sacramento y el que lo recibe. Es considerado como impedimento para contraer matrimonio. → Impedimento de parentesco espiritual.

Conviene, en la medida de lo posible, quitar a los indios los obstáculos provenientes del parentesco espiritual, para que no se unan en grado ilícito por ignorancia como sucede a menudo. Por esta causa, en el sínodo anterior y en éste se consideró apropiado designar en cada pueblo o parroquia de indios un padrino o protector para los que se vayan a bautizar. Corresponderá al ordinario elegirlo, el que según la cantidad de gente podrá nombrar varios, pero tales que sean provados

y a cuya fe pueda ser encomendada la instrucción de los hijos espirituales. [*Concilium Provinciale Limense*, Actio secunda, cap. 9]

Parentesco por afinidad. Vínculo existente entre una persona y los consanguíneos de su cónyuge.

Parlador. Dicese del locutorio en un convento.

Párroco. (Del lat. *parochus* < gr. *parpkhos* = proovedor < *para* + *krein*). Presbítero que es el pastor propio de la parroquia que se le confía. || Pastor propio de una determinada comunidad de fieles constituida en modo estable en la una diócesis, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del obispo diocesano que se la ha encomendado. Es el titular de la pieza eclesiástica denominada *parrochato*, con jurisdicción espiritual sobre los fieles asignados y deber de administrarles los sacramentos.

Párroco (Cura). La palabra *cura* viene del latín *cura*, que significa “cuidado”. Literalmente, el cura es el sacerdote que tiene a su cargo, a su cuidado, una parroquia que se le confía. Con otras palabras, es el Pastor propio de una determinada comunidad de fieles constituida en modo estable en una diócesis, cuya cura pastoral le ha sido encomendada bajo la autoridad del obispo diocesano quien le delega dicha facultad. En la Iglesia primitiva los curas no existían; la palabra “cura” no aparece hasta el siglo XIII. Si, en su origen, alrededor de cada obispo estaban agrupados en un *presbyterium* los sacerdotes y los diáconos, el cuidado de las almas incumbía únicamente al obispo. Durante los tres primeros siglos no había en las ciudades más que una iglesia, un altar y un baptisterio. La extensión del cristianismo, especialmente en las campiñas, hizo necesaria la división del trabajo. Aparecieron capillas y oratorios en los cuales el obispo delegaba en un sacerdote. En la época carolingia existían capillas servidas por capellanes en las que se celebraba el culto y otras donde se bautizaba. Éstas tenían un sacerdote superior a los otros, llamado *arcipreste*. En el siglo XII, la organización parroquial se estableció de una manera definitiva. La catedral cesó de ser la sola iglesia propiamente dicha. Los derechos de los curas —es decir, de los sacerdotes que tenían el cuidado (*cura*) de la parroquia— se extendieron y se afirmaron; se los consideró como inamovibles, y gozaban del beneficio ligado a la parroquia. El Concilio de Trento consagró este estado de hecho. Desde el punto de vista organizativo, solamente puede haber un cura por parroquia, y cada uno dirigir una sola parroquia. Entre sus obligaciones se pueden destacar las siguientes: está obligado a residir en su parroquia, celebrar el culto y en particular la misa parroquial, es decir, la misa mayor del domingo; vigilar la organización y la administración de los sacramentos; instruir al pueblo con la predicación y con la enseñanza del catecismo; vigilar la fe y la moralidad, imponiendo, si es necesario, normas parroquiales; llevar los registros parroquiales (libros de bautismos, matrimonios y

defunciones); ocuparse de las obras de caridad y administrar los bienes temporales de la parroquia.

Parroquia. (Del lat. *parochia* < gr. *paroikia* < *paroikos* = vecino). Templo –lugar físico de reunión o fábrica- en donde se administraban los sacramentos y por los que le correspondían los llamados derechos parroquiales. Existen diferentes acepciones de la palabra. Es una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del obispo diocesano, se encomienda a un párroco como su pastor. || También se utiliza para designar al templo en el que se administran los sacramentos, concurren los fieles para participar en el oficio divino y ser adoctrinados. → Feligresía y está regido por un cura párroco. || Circunscripción o territorio dependiente en lo espiritual de ese templo y del cura de almas y que sirve para organizar a la ciudad o villa desde el punto de vista administrativo. || Clero destinado al culto y administración de sacramentos en una feligresía. || El término colación sería sinónimo de esta acepción. La parroquia fue durante todo el Antiguo Régimen la institución primaria encargada de la recaudación del diezmo. || Si la parroquia era administrada por un cura secular (cura beneficiado o clérigo) subordinado a un obispo, se llamaba curato colado, beneficio o partido de clérigos. Cuando el sacerdote encargado pertenecía a una orden regular, el partido era una doctrina de religiosos; en este último caso, casi siempre la iglesia cabecera estaba junto a un convento, que podía ser una vicaria, una guardianía, un priorato o una presidencia. || Para su constitución precisaba de diversos elementos: además de territorio, pueblo e inclusión en una sede diocesana, reserva del Santísimo Sacramento, pila bautismal y dotación de beneficios y piezas eclesiásticas que hicieran posible, gobernable y efectiva su jurisdicción.

Parroquia de ascenso. Las parroquias de ascenso eran el nivel intermedio entre parroquias de ingreso y las parroquias de término. → Parroquia de ingreso; Parroquia de término.

Parroquia de indios. Parroquia cuya feligresía era indígena. En la Nueva España las parroquias de la capital estaban divididas en parroquias de indios: Santa María de la Redonda, San Pablo, Santa Cruz y Soledad, San Sebastián, San Juan y Santiago; y parroquias de españoles: Sagrario, Santa Catalina, Santa Veracruz y San Miguel. → Doctrina; Doctrinero.

Parroquia de ingreso. eran generalmente regenteadas por un cura rector, y eran las mas pobres y pequeñas. → Parroquia de ascenso; Parroquia de término.

Parroquia de término. Las parroquias de término eran las más grandes, siendo servidas por un párroco, que

generalmente era vicario foráneo contando con la ayuda de uno o más auxiliares, ya fuera un sacristán presbítero, coadjutores o curas tenientes. → Parroquia de ingreso; Parroquia de ascenso.

Parroquial. Perteneciente o relativo a la parroquia; así se dice, por ejemplo, Iglesia parroquial.

Parroquialidad. Asignación o pertenencia a determinada parroquia.

Parroquiano. Perteneciente a determinada parroquia.

Parte del rosario. Una de las tres partes del Rosario, al cual consta de cinco dices: misterios gozosos, dolorosos y gloriosos.

Parte del alma. En la España medieval, parte de la herencia que se destinaba a fines piadosos y pasaba a una institución eclesiástica.

Partícula eucarística. Pequeño fragmento que se separa de una hostia o pan consagrado, como sucede en la misa, en la conmixti3n (gesto del sacerdote, antes de la comuni3n, cuando deja caer trocitos del pan consagrado en el cáliz).

Partida. Registro o asiento de bautismo, confirmaci3n, matrimonio o defunci3n, que se inscribe en los libros parroquiales → Libro becerro. || Copia de alguno de estos registros o asientos.

Partidos decimales. Divisi3n territorial eclesiástica, determinado por su capacidad de control y administraci3n de los oficios religiosos por medio de un clérigo, regular o secular. Mantenían cierta unidad y coordinaci3n respecto a las autoridades de cualquiera de los dos cleros. Se obligaban tanto a la administraci3n de los oficios, como a mantener siempre alimentados a los parroquianos. Además, debían cumplir con ciertas obligaciones, como vigilar el buen cumplimiento del pago del diezmo, tanto en lo que se refiere al desempeño de los funcionarios que lo recaudaban, como de quienes debían pagarlo.

Partir la hostia. En la liturgia, dicese del momento en que el sacerdote quiebra la hostia y recoge sus fragmentos en la patena. También se le conoce como fracci3n de la hostia.

Parusía. (Del gr. *parousía* = presencia, venida). Palabra griega que designa la venida o retorno a Cristo al final de los tiempos (cf. 1Tes 2,19; 3,13, 5,23). Comúnmente se le conoce como la “segunda venida de Cristo”, y que constituye una de las mayores esperanzas de los cristianos. Se dice además que Cristo vendrá en gloria y majestad para juzgar a los hombres y reinar sobre la tierra.

Parvularios. En algunas parroquias, libros donde se anotan específicamente los niños pequeños fallecidos. → Libro de defunción, o de entierro.

Pasadizo. Paso estrecho entre las fábricas de distintas dependencias conventuales que sirve de atajo. Puede ser cubierto o descubierto.

Pasaje. Es el nombre generalmente aplicado en las clausuras a los pasos y pasadizos más importantes, que comunican el claustro con patios menores o con el huerto o jardín.

Pasante. En algunas órdenes, religioso estudiante que, acabados los años de sus estudios, esperaba, imponiéndose en los ejercicios escolásticos, para entrar a las lecturas, cátedras o púlpito.

Pascua. (Del lat. *pascha* influido por el hebr. *pesah* = paso, tránsito). Nombre que recibe en la Iglesia Católica la fiesta solemne de la Resurrección de Jesucristo, que se celebra el domingo siguiente al plenilunio posterior al 20 de marzo. Está sería la denominada Pascua Florida o de Resurrección.

|| Con este nombre también se designa a las solemnidades de la Natividad, la Adoración de los Reyes y la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles. Desde mediados del siglo II la comunidad cristiana celebra la fiesta de la Pascua como centro de toda la memoria de Cristo. Se inicia con la eucaristía del Jueves Santo, que adquiere un importante relieve desde el siglo XIII. Durante el viernes y el sábado Santo no se celebra la eucaristía y se dedican al silencio y al ayuno. En la noche del sábado al domingo se celebra la vigilia pascual, que culmina con la eucaristía y la proclamación de la Resurrección de Cristo. La siguiente semana es la denominada octava pascual. Los cincuenta días que van desde el domingo de Resurrección hasta el domingo de Pentecostés, comprende la llamada cincuentena pascual. En este tiempo las lecturas recuerdan a Cristo Resucitado presente en la Iglesia. Símbolo de la cincuentena es la presencia del cirio pascual encendido en la vigilia. || La Pascua es la fiesta más importante de los judíos y tiene raíces muy antiguas y complejas: unas provenientes de sus fiestas ya desde los tiempos de Canaán y los patriarcas, como la inmolación de los corderos en primavera, rito propio de los pastores nómadas, y la fiesta de los panes ácidos, rito más propio de los pueblos agrícolas, sedentarios. Ambos ritos sirven para ofrecer a Dios las primicias de los rebaños y de las cosechas. A estas fiestas cósmicas unió Israel muy pronto el recuerdo de la liberación y salida de Egipto y la alianza en el Monte Sinaí. Los textos de Ex 12 y Dt 16 muestran la fusión de elementos, naturales y religiosos, dando lugar a la gran fiesta de los judíos, que en los siglos anteriores a Cristo acentuó cada vez más su carácter escatológico y mesiánico. La palabra “Pascua” viene del hebreo “*pesah*”, que parece significar “cojear, saltar, pasar por encima”, tal vez aludiendo a algún “salto” ritual y festivo. Muy pronto pasó a referirse al hecho de que Yahvé “pasó de largo” por

las puertas de los israelitas en el último castigo infligido a los egipcios, y más tarde al paso del mar Rojo y al tránsito de la esclavitud a la libertad. La Vulgata la tradujo por “*transitus Domini*”. En arameo la palabra es “*pas.ha*”, que dio origen al griego “*pascha*”. Otra interpretación extendida durante siglos fue la de “pascua-pasión”, de “padecer” (en griego *paschein*). La Pascua en el NT es una categoría fundamental para entender la obra de Jesús; con dicho término se hace referencia al paso de Jesús al Padre en su hora crucial de muerte y resurrección lo que da sentido nuevo a la Pascua judía. Así, desde la teología cristiana, en la afirmación de la muerte y resurrección de Jesús, como Cristo, verdadero Cordero pascual, ofreció el sacrificio definitivo y consiguió la Nueva Alianza, la reconciliación de Dios con la humanidad, u dio origen al nuevo pueblo de la Iglesia. Como la Pascua-Éxodo la celebraban los judíos cada año como memorial en una cena pascual, así los cristianos comienzan a celebrar el memorial de la Pascua de Cristo. Existen testimonios que a mediados del siglo II los cristianos, además del domingo semanal, celebraban cada año la fiesta de Pascua como centro de toda su memoria de Cristo. Pero con la diferencia de que mientras en Asia Menor y Oriente la celebraban siempre el 14 del mes de Nisán, en Roma y Occidente se había establecido el día del domingo siguiente a esa fecha, dando prioridad a la tradición dominical por encima de la fecha en que la celebran los judíos. El concilio de Nicea, el 325, estableció para todos los cristianos la norma romana: la Pascua se celebrará el domingo siguiente al plenilunio después del equinoccio de primavera, fecha que puede caer entre el 22 de marzo y el 25 de abril. Se le llama también pascua de flores o pascua florida. → Cumplir con la Pascua.

Pascua de Flores. → Pascua; Pascua Florida.

Pascua Florida. Fiesta de la Resurrección de Jesucristo. → Pascua.

Pascua de Pentecostés. Fiesta en que se conmemora la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles.

Pascual. Relativo o perteneciente a la Pascua.

Pascuas. Tiempo desde la Natividad de Jesucristo hasta el día de Reyes inclusive.

Pascuilla. Primer domingo después del de Pascua de Resurrección.

Pascha annotinum. El primer aniversario de la Pascua en la que se ha recibido el bautismo. En esta ocasión los neófitos celebraban una fiesta conmemorativa. Esta costumbre duró en Roma hasta el siglo VIII.

Pase regio. Práctica regalista ejercida por la Monarquía que consistía en examinar y dar el visto bueno a los documentos

pontificios antes de publicarlos en sus territorios. La primera retención de bulas pontificias la realizó el duque de Anjou en Francia en 1381, mientras que en España hay que esperar a los Reyes Católicos (1493) para obtener la concesión pontificia de no publicar bulas ni indulgencias sin ser examinadas antes por el ordinario de la diócesis, el nuncio y el capellán mayor real. Desde la segunda mitad del siglo XVI comienzan las retenciones de bulas por parte de las chancillerías, tarea que se atribuye después el Consejo de Castilla, que impide la publicación de algunas de ellas en España y las devuelve a Roma, práctica muy frecuente en el siglo XVII. El pase regio se consolida en el reinado de Carlos III, cuando las pragmáticas de 1762 y 1768 prohíben toda publicación y ejecución de disposiciones pontificias sin previo examen ni permiso estatal. Sólo las dispensas matrimoniales y las indulgencias quedaban exentas del pase, aunque también eran vigiladas por delegados reales. En 1835 se transfirieron al Tribunal Supremo las atribuciones que en esta materia había tenido el Consejo de Castilla.

Pasillo. Cláusula de la Pasión de Cristo que se canta a muchas voces en en los oficios solemnes de Semana Santa.

Pasión. (Del lat. *passiō*, *-onis* = sufrimiento). Acción de padecer, sufrimiento; se usa casi exclusivamente, y escrito con mayúscula, para referirse a la de Jesucristo. || La narración evangélica de la pasión muerte y resurrección de Cristo proclamada en el domingo de Ramos y el Viernes Santo. El domingo sexto de Cuaresma, en que comienza la Semana Santa, es llamado “domingo de Ramos en la Pasión del Señor”, y también “domingo de la Pasión del Señor”. Desde antiguo se adoptó la costumbre de que la proclamación de este evangelio de la Pasión del Señor la hicieran tres lectores distintos: el que hace de Jesús, el que actúa de cronista y el que personifica a todos los demás interlocutores de la Pasión. || Pintura, escultura sobre la Pasión de Jesucristo. || Sermón de Jueves Santo y Viernes Santo sobre la Pasión de Jesucristo. || Composición musical semejante al oratorio, inspirada en la narración evangélica de la Pasión de Cristo.

Pasión (tiempo de). Nombre que se les daba a las dos últimas semanas de la Cuaresma; comienza la quinta semana de Cuaresma, el primer domingo de Pasión, termina el Sábado Santo. El domingo 5º de Cuaresma recibía el nombre de “Domingo de Pasión”. Es un tiempo en el que la Iglesia se preparaba para la fiesta de Pascua.

Pasionario. Libro litúrgico por el que se canta la Pasión en Semana Santa. || Libro litúrgico que contiene, para su lectura en el oficio, los relatos de las pasiones de los mártires, y, por extensión, las vidas de los santos no mártires.

Pasionero. Se llama *pasionero* o *pasionista* a aquel que canta la Pasión durante los oficios divinos de Semana

Santa. || En algunas regiones recibía este nombre el sacerdote destinado en algún hospital con el fin de proporcionar asistencia espiritual a los enfermos.

Pasionista. *Pasionero*, el que canta la Pasión. || Dícese del miembro de la Congregación fundada en 1720 por Pablo de la Cruz y cuyo título oficial es el de Clérigos descalzos de la santa cruz y de la pasión de nuestro señor Jesucristo. Tiene por fin las misiones y los ejercicios espirituales, así como la propagación de la devoción a la Pasión.

Pasiones. Género musical litúrgico de carácter dramático basado en los evangelios que narran la Pasión de Cristo y se canta en el marco de la Semana Santa.

Pasividad. En sentido corriente, carácter de lo que es pasivo, es decir, que sufre una acción sin reaccionar. || En teología mística, se dice que es uno de los elementos de los estados místicos, que consiste en que el alma se siente poseída por Dios más bien que dirigida por sí misma: la acción divina transforma sus energías, la levanta, le hace recibir luz y afectos que no tiene ordinariamente.

Passio. La narración evangélica de la Pasión, muerte de Jesucristo proclamada en el domingo de Ramos y el Viernes Santo.

Pasos o Paso. (Del lat. *passus* < *pandere* = extender). Dícese de cualquiera de los sucesos más notables de la Pasión de Jesucristo: prendimiento en el huerto, la flagelación o la crucifixión. || Efigie o grupos que representa un suceso de la Pasión de Cristo, y se saca en procesión por la Semana Santa. → Andas.

Pastor. (Del lat. *pastor* < *pacere* = llevar el pasto). Prelado o cualquier otro eclesiástico que tiene súbditos y obligación de cuidar de ellos. || Clérigo de la Iglesia reformada.

Pastor (El buen). Representación iconográfica de Cristo como un pastor que lleva la más de las veces una oveja sobre los hombros y alguna vez una vasija de leche. Esta figura tiene su origen en Jn 10 y Lc 15,4-8 (*Ego sum pastor bonus*). Su representación adopta los rasgos del Hermes Crióforo, portador de ovejas de la antigüedad. Domingo del buen pastor: segundo domingo después de pascua, en el que se lee Jn 10, 11-16.

Pastor Angélico. Leyenda que afirma la existencia de un Papa Angélico. Tiene sus orígenes en el siglo X y nace de la visión teológica cristiana de la historia; así como ciertas profecías aseguraban que habría un Papa traidor que encarnaría los intereses del Anticristo, también aparecería antes del advenimiento de Cristo un Papa Angélico que cerraría la historia profana. Los creadores de esta profecía no fueron ni los enemigos del Papa, ni la piedad popular, más bien, nació de las esperanzas

mesiánicas y milenaristas de un creciente grupo de reformados eclesiásticos que a fines de la Edad Media trataron de explicar el rol que cumpliría el papado al final de los tiempos. Lo mismo puede decirse de otra profecía gestada entre los siglos IV y VII, que empalmaría con el Papa Angélico para conjugar las añoranzas imperialistas romanas y bizantinas medievales: el del Último Emperador que lucharía contra los enemigos terrestres del cristianismo. En España entre los siglos XVI y XVII se da una profecía en torno al pastor angélico conocido con el nombre de “*El Encubierto*”.

Pastor sumo. Dícese del Sumo Pontífice, por tener a su cuidado los demás pastores eclesiásticos y el gobierno de todo el rebaño de Cristo, o sea la Iglesia Católica.

Pastor universal. → Pastor Sumo.

Pastoral. (Del lat. *pastoralis* = pastoril, campestre). Que depende del obispo o del párroco, en cuanto son pastores de almas y deben anunciar el Evangelio a un grupo humano determinado, con solicitud a la vez por los que forman parte de la grey y por los que están fuera de ella. || Relativo a los obispos. → Carta pastoral.

Pastorear. Cuidar los prelados vigilantemente de los fieles dirigiéndolos y gobernándolos.

Patena. (Del lat. *patena* = pesebre < gr. *phatne* = pesebre). Especie de bandeja pequeña o platillo, generalmente en forma de disco, donde se deposita la forma (= hostia) durante la celebración de la misa para ser consagrada. || También se da el nombre de patena a la bandeja metálica que se pone bajo la barbilla del comulgante, para evitar la eventual caída al suelo de partículas de hostia.

Patente, carta. (Del lat. *patens*, -*entis* = que está abierto < *patere* = extenderse). En una primera acepción se denomina así a la carta destinada a los religiosos de una comunidad por parte de un superior con ocasión de algún evento particular, como una visita o su acceso al cargo de superior. En general, las patentes, contienen la mayor parte de los decretos definitivos aprobados en los Capítulos, Congregaciones y Juntas particulares, las determinaciones y avisos de los Superiores Generales y provinciales que correspondía hacer a la provincia y las cartas exhortatorias de quienes las suscribían, advirtiendo del alejamiento de la regla que estaban protagonizando los religiosos. || Cédula o despacho que los superiores de una Orden religiosa remitían al convento o monasterio que se encontraban bajo su jurisdicción con la finalidad de hacer cumplir diversas normas disciplinarias de orden interno -en ella se exponen los vicios o defectos más repetidos de la comunidad a la que va dirigida, así como una exhortación a su superación por medio de una acción pastoral-, o comunicaban a las comunidades diversos asuntos u otorgaban determinadas

licencias a las preladas y religiosas. El convento destinatario tenía la obligación de hacer una copia en el llamado *Libro de Patentes*. En el caso de los franciscanos, las patentes se atienen a un esquema determinado, siempre repetido en sus pautas, aunque el contenido varía, lógicamente, en función de las circunstancias de su «emisión». Por regla general, precedida de una misma fórmula de saludo, se inicia con la identidad y cargo del que envía la patente, la salutación propia de la orden franciscana, las personas a las que se debe remitir, y las determinaciones que se cree conveniente tomar con respecto a algunas cuestiones de orden interno comunes a los conventos de la provincia a quienes va dirigida. || También se llama de esta forma a la cédula que dan los superiores a los religiosos por cambio a otro convento o para ir a algún sitio. || En ocasiones se les denomina *Paulinas*.

Pater. Se llama en ocasiones así, particularmente en círculos castrenses, al sacerdote o cura, por su etimología latina de padre o pastor.

Paternidad. (Del lat. *paternitas*, -*atis*). Tratamiento dado a ciertos religiosos. || Tratamiento que en algunas órdenes dan los religiosos inferiores a los padres condecorados de su orden, y que los seculares dan por reverencia a todos los religiosos en general, considerándolos como padres espirituales.

Paternidad divina. Acto por el que Dios engendra a su Hijo, imagen de él mismo, numéricamente idéntico a su naturaleza, de modo que la paternidad es el Padre como la filiación es el Hijo. || Título divino que reconocen con respecto a sí mismos los que por la gracia de la adopción han venido a ser hijos de Dios en el Espíritu Santo.

Paternóster. (Del lat. *Pater noster*). Padre nuestro, palabras con que principia la oración dominical. → Padre Nuestro.

Patio. Espacio al descubierto, cerrado por muros o galerías, alrededor del cual se organizaban diferentes dependencias conventuales. De porte o rango inferior al claustro, su morfología puede ser a veces muy similar, recibiendo en ocasiones el apelativo de claustillo.

Patio del antecoro. Dícese del patio situado contiguo al antecoro o que cumpliendo esa misión sirve para reunir a la comunidad para acceder ordenadamente al coro.

Patio de la cocina. Dícese del patio que sirve para articular todas las dependencias ligadas a la cocina conventual: obrador, provisoría, despensa, bodega, lavadero, etc.

Patio del coro. En conventos con diferentes patios o claustros, en ocasiones recibe esta denominación el vecino al coro y que también puede funcionar de antecoro.

Patio de entrada. En algunos conventos se aplica este nombre al patio inmediato a la puerta regular o entrada al convento; también se aplica a veces por su vecindad con ésta al propio claustro principal.

Patio de filas. En algunos conventos se llamaba así al patio del coro por ser éste el lugar donde la comunidad se reúne para entrar de forma ordenada al coro. Funciona lo mismo que el antecoro.

Patio del noviciado. El que sirve para estructurar en torno suyo al noviciado.

Patio de la portería. Así se llama al patio o compás que da entrada al convento. En él pueden encontrarse la portería, torno, locutorios.

Patitur. Licencia o permiso por enfermedad que se otorgaba a un miembro de un Cabildo catedralicio. *Patitur abierto*, cuando se permitía salir de la ciudad, y *patitur cerrado* cuando era dentro de ella. Los prebendados tenían que comunicar al Cabildo de su enfermedad enviando una cédula; mientras estaban de baja, debían permanecer en su casa sin salir hasta su restablecimiento, bajo pena de perder dicho permiso.

Patria celestial. Dicese del “cielo” o de la gloria.

Patriarca. (Del lat. *patriarcha* < gr. *patriarkhes* < *patria* = tribu, linaje + *arkho* = yo gobierno). Nombre que se da en la Biblia al cabeza de una familia numerosa, especialmente a los progenitores del pueblo hebreo y de cada tribu. || Alta dignidad eclesiástica cuya jurisdicción se ejerce sobre todas las diócesis que comprenden un determinado territorio. || También reciben tal nombre algunos de los fundadores de órdenes religiosas. || Título de dignidad concedido a los obispos de algunas iglesias principales, como las de Alejandría, Jerusalén y Constantinopla. || Título de dignidad concedido por el Papa a algunos prelados sin ejercicio ni jurisdicción. || Nombre que se da a algunos obispos que gozan de ciertos honores o derechos especiales, a semejanza de los metropolitanos y primados. Los primeros patriarcas fueron los obispos de Roma, Alejandría y Antioquia; luego los de Constantinopla y Jerusalén.

Patriarcado. Dignidad del patriarca. || Territorio sometido a la jurisdicción de los patriarcas || Tiempo que dura un patriarca.

Patriarcado de Indias. Clemente VII erigió este Patriarcado, a instancias de Carlos V, en 1524 (ya Fernando el Católico había solicitado su erección en 1513 con el título de Patriarca de las Indias Occidentales), pero con un carácter meramente honorífico, sin jurisdicción sobre el territorio ni sobre los habitantes de Indias, frente las aspiraciones del monarca que pretendía una total jurisdicción en los aspectos de fe y de gobierno de las diócesis en él comprendidas,

prohibiéndose incluso, bajo pena de excomunión, que pasara el océano, ante el peligro de un posible cisma. Don Antonio de Rojas, entonces arzobispo de Granada fue el primer patriarca. En 1610 obtuvo Felipe III que su capellán mayor acumulase el Patriarcado de las Indias con el título de procapellán mayor y en 1644, Inocencio X le concedió por primera vez facultades y jurisdicción en este oficio palatino. En 1736, Clemente XII le atribuyó de modo temporal la función de vicario general de los reales ejércitos y Clemente XIII, la de la armada, confirmadas con carácter definitivo en 1777. Ejercía el cargo un obispo no residencial hasta 1855, cuando el papa León XIII agregó la dignidad patriarcal al arzobispo de Toledo.

Patriarcal. Relativo al patriarca. || Iglesia del patriarca.

Patrimonialidad. Derecho del natural de un país a los beneficios eclesiásticos reservados a los oriundos de él.

Patrimonio. (Del lat. *patrimonium*). Bienes propios adscritos a un ordenando, como título para su ordenación; es decir, los bienes propios para que una persona pueda ordenarse.

Patripasianos. (Del lat. *patripassianus* < de *pater* = padre y *passus*, participio pasado de *pati* = padecer). Equivalente a modalistas. Se les dio el nombre de *patripasianos* porque sostenían, al menos algunos de ellos, que Dios Padre se había encarnado y padecido.

Patrocinio. (Del lat. *patrocinium* = protección). Protección, ayuda, amparo. Los templos parroquiales se colocaban bajo el patrocinio de un santo –advocación-. → Advocación; Santo Patrono.

Patrocinio de Nuestra Señora. Festividad de la Virgen, que se celebra uno de los domingos de noviembre.

Patrocinio de San José. Festividad de este santo que se celebra el tercer domingo después de Pascua de Resurrección.

Patrón. Santo bajo cuya protección está una persona física o moral. || Santo titular de una iglesia. || Protector escogido por un pueblo o congregación o una diócesis, bien sea un santo, o bien la Virgen o Jesucristo en alguna de sus advocaciones. || → Patrono; Patronal; Patrón de una iglesia.

Patrón de una iglesia. Santo al que está consagrada la iglesia. || Titular. || → Patrono.

Patronal. Perteneciente al patrono o al patronato.

Patronato. (Del lat. *patronatus*). Aplícase a las iglesias y beneficios que tienen patrono. || Derecho que se reconocía

al fundador de una iglesia o al sostenedor de esta, así como a sus sucesores, de presentar al obispo al clérigo que ellos elegían para que recibiera la asignación del beneficio eclesiástico. Básicamente, el patronato se divide en tres tipos: el eclesiástico, ejercido por miembros del clero; laical, desempeñado por seglares, y el regio, que recae en la figura del rey. || Fundación de una obra pía. || Cargo de cumplir obras pías que tienen las personas designadas por el fundador. || El derecho patronal se extinguía por renuncia, revocación o suspensión de la perpetuidad por la Santa Sede; prescripción legítima por dejación continuada del derecho de presentación, extinción de la cosa a la que estaba anejo o de la familia o linaje; y por pretensión simoniaca de traspaso a otro del derecho, apostasía, herejía, cisma, apropiación injusta de los bienes de la Iglesia o beneficios patronales.

Patronato real. → Patronato regio.

Patronato real de legos. Obra pía fundada, en general, por vía testamentaria, que implica la celebración de una serie de cargas espirituales, sufragadas por el fundador con una parte segregada de su patrimonio en forma de vínculo. Como todo patronato, en este caso laico, lleva implícito el derecho, por parte del patrono o de sus sucesores, de nombramiento del eclesiástico encargado de celebrar dichas cargas espirituales. El patronato de legos suele ir anejo a las memorias de misas o a las capellanías laicales.

Patronato regio. Regalía concedida por la Santa Sede a los reyes españoles, consistente en el derecho de nombramiento o presentación de dignidades eclesiásticas. Su origen es la bula *Ortodoxae fidei* (1486) de Inocencio VIII, que otorgaba a los Reyes Católicos el derecho de presentación de aquellos eclesiásticos que los monarcas quisieran colocar en los obispados hispanos. El siguiente paso fue la obtención del *patronato Universal* sobre los territorios de Granada y Canarias a través de la bula *Eximiae devotionis sinceritas* (1501), ampliado a Indias en 1508 con la bula *Universalis ecclesiae regiminis* de Julián II, en las que se incluyen todas las dignidades y beneficios mayores y menores. En 1511, la bula *Romanus Pontifex*, otorgaba derechos decimales americanos a la Real Hacienda y ya en época de Carlos V, Adriano VI con la bula *Eximiae devotionis affectus* (1523) aumentaba el derecho de presentación para todas las abadías y prelacias consistoriales del reino. Fue Felipe II quien estableció las bases doctrinales y el ámbito de aplicación de los derechos del patronato en Indias, ante la falta de acuerdo en la práctica de sus amplias facultades. Ese ámbito de aplicación figura en la llamada “Cedula de Patronato” de 4 de julio de 1574, donde se afirma:

El derecho de patronadgo eclesiástico nos pertenece en todo el Estado de las Indias, así por haberse descubierto, adquirido aquel nuevo orden y edificado en él y doctado las iglesias y monasterios a nuestras cosas y de los Reyes Católicos,

nuestros antecesores; como por habérsenos concedido por bulas de los Sumos Pontífices, concedidas de su propio motuo, y para conservación del y de la justicia que a él tenemos. Ordenamos y mandamos que el dicho derecho de patronadgo, único e *insólidum*, en todos los estados de las Indias siempre sea reservado a Nos y a nuestra corona real, sin que en todo ni en parte pueda salir Della. Y que por gracia, ni merced, ni por estatuto, ni por otra disposición alguna, que Nos, o los reyes nuestros antecesores subcesores hiciéremos, no seamos vistos conceder derecho de patronadgo a persona alguna, ni a iglesia, ni a monasterio, ni perjudicarnos en el dicho nuestro derecho de patronadgo. [A Carreno (comp.), *Un desconocido cedulario del siglo XVI perteneciente a la Catedral Metropolitana de México*, México, Porrúa, 1944, p. 316].

Sin embargo, hubo que esperar hasta el siglo XVIII para que las aspiraciones monárquicas se vieran cumplidas por completo. Los Borbones consideraban el Patronato Regio más como un derecho inherente a la soberanía regia absoluta que como una gracia pontificia y desde Felipe V hasta Fernando VI se entablaron negociaciones con la Santa Sede para conseguirlo. Finalmente, la firma de Concordato de 1753 con Benedicto XIV ratificó dicho derecho y concedió definitivamente tan ansiada prerrogativa a la Corona española. || También se le conoce como Patronato real.

Patronatos. Sinónimo de Fundaciones y Obras Pías. Se instituían para dotar fiestas, funciones litúrgicas, aniversarios por determinados difuntos, etc. También existían patronatos para dotar instituciones benéficas.

Patrones de los enfermos. En la Nueva España, encargados de avisar al doctrinero si se encontraba algún natural enfermo en su barrio y quienes de ellos necesitaban los sacramentos.

Patrono. (Del lat. *patronus*). Titular que ejerce el derecho de patronato. (→ Fundador) || También recibe el nombre de patrón la persona designada por el fundador de una memoria de misas para administrar los bienes vinculados a la misma y velar por su estricto cumplimiento. || En algunas órdenes religiosas se aplica este término a determinadas personas, casi siempre de posición social privilegiada, que ejercen una especie de protectorado sobre un instituto, una provincia o un convento en concreto, al que donan numerosas limosnas a cambio de beneficios espirituales. || Se llama *patrono* o *patrón* al santo bajo cuya protección se acoge una población, cofradía, etc., así como al titular de la advocación de un templo o altar. → Santo Patrón.

Paulina. (Del nombre del papa Paulo III). Despacho de excomunión expedido por los tribunales pontificios cuando se sospecha que algunas cosas han sido robadas u ocultadas.

Pausa. (Del lat. *pausa* = parada < gr. *pauo* = yo detengo). Alto que hacia la procesión fúnebre en que se rezaba la plegaria pública por el alma del finado.

“... cuando algún vecino adolece y muere, habiendo estado viente días en la cama, para pagar la botica y el médico ha menester cuanta hacienda tiene, que a penas le queda para el entierro; que de responsos y pausas y vigiliass le llevan tanto derechos, o tuertos, que queda adeudada la muger, y si la muger muere queda el marido perdido” [Motolinia, *Historia*, 1,139].

Pavorde. Preósito eclesiástico de ciertas comunidades.

Pavordía. Beneficio de los *pavordes*, que constituían una de las dignidades intermedias que integraban el *cabildo catedralicio*. Designaba tanto la renta designada como el territorio del que se percibía tal derecho. En las iglesias metropolitanas y la universidad de Valencia, *pavorde* era un título honorífico concedido a algunos catedráticos en teología, cánones o derecho civil, que tenían asiento en el coro tras los canónigos y usaban sus mismos hábitos. En 1559, Paulo IV aplicó el primer canonicato y pavordía que quedase vacante a la financiación del Santo Oficio. → **Paborde**. || Derecho de percibir los frutos de esta dignidad. || Territorio en que el pavorde gozaba de este derecho

Pax. Representación de la Crucifixión en una pieza de madera o metal, con una empuñadura por detrás. Era besado por el sacerdote en la misa con las palabras “*Pax Domini sit semper vobiscum*” (La paz del Señor este siempre con vosotros), y después lo pasaba de uno a otro para ser besado por los fieles. También era llamado *osculatorium*.

Paz, (gesto de). El gesto de la paz entre los cristianos es muy antiguo (Cf. Rm 16,16), por eso no es extraño que se introdujera en la misa, pero ha habido diversos lugares y modos de realizarlo. En muchas liturgias, por ejemplo, la hispano-mozárabe, el gesto se hacía después de la liturgia de la Palabra, como “sello” de la oración universal, antes de la preparación de los dones sobre el altar, siguiendo expresamente la recomendación de Mt 5,23s sobre la reconciliación antes del ofertorio. En Roma también se hizo así en los cuatro primeros siglos. Así lo atestigua un texto de Justino en el siglo II: “acabadas las preces, nos saludamos con el ósculo” (*Apología* I, 65). Pero a fines del siglo IV y principios del V, en Roma (y en el norte de África) se prefirió cambiar de ubicación este gesto. El papa Inocencio I parece interpretarlo como conclusión de la anáfora y del Padrenuestro, y no le gusta que se haga antes: “algunos mandan darse la paz al pueblo o se la dan entre sí los sacerdotes antes de realizar los misterios, siendo así que la paz hay que convocarla después de haber terminado el misterio, para que con ella conste que el pueblo presta su asentimiento a los misterios que se realizan y se celebran en la iglesia, y se muestre que han terminado con la marca

conclusiva de la paz” (*Carta a Decencio*, 4). Gregorio Magno, a fines del siglo V, relaciona el gesto de la paz directamente con la comunión. El gesto conoció una historia de decadencia, se hacía prácticamente sólo en las misas solemnes entre los miembros del clero, mientras que fuera del presbiterio se “enviaba la paz”, no a todo el pueblo, sino a las autoridades o los cantores, por medio del *portapaz*, un recipiente plano en formas diversas, a modo de relicario, que detrás de un cristal conservaba una imagen sagrada o una reliquia.

Peana. En los altares de las iglesias católicas, tarima que hay justo delante del altar:

“mando que mi cuerpo sea enterrado y sepultado en el convento del Señor San Francisco de esta villa, en la sepultura que yo y mis deudos tenemos junto a la peana del altar de Nuestra Señora” [Testamento de Isabel Pérez, Archivo General de Notarías del Estado de México, C. 6, L. 4, f. 138]

Pecable. Capaz de pecar. || Dicese de la materia misma en que se puede pecar.

Pecado. (Del lat. *peccatum* < *peccare* = faltar, fallar). Hecho, dicho, deseo, pensamiento u omisión contra la ley de Dios y sus preceptos. Trasgresión voluntaria de preceptos religiosos. Es un fallo consciente y responsable en el comportamiento humano que conlleva una ruptura o un empeoramiento en la relación con Dios, con el prójimo y consigo mismo. a) Es ruptura con Dios: porque su misma esencia exige la rectitud en el obrar, y porque en la relación ha manifestado explícitamente su voluntad; b) Es ruptura con el prójimo, ya que la ofensa que directamente se le infiere, ya porque todo lo que deteriora el ambiente moral es perjudicial para los demás; c) Es ruptura consigo mismo, porque el pecador está dividido entre la profunda aspiración de su ser al bien y a la verdad, por un lado, y la destrucción de esos valores en su vida por otro. En el pecado se distinguen dos niveles: a) nivel ético, que es la conciencia que el hombre sin fe religiosa tiene de que, al obrar mal, va contra su verdadera autorrealización y contra el prójimo. En este nivel, la falta se llama culpa. Aunque el sujeto lo ignore, en su acción ética el culpable compromete su destino; b) nivel religioso, se da en el hombre que percibe que su acción es infidelidad para con Dios. El desorden en este nivel se llama propiamente pecado. Se distinguen: pecado mortal y pecado venial o pecado grave y pecado leve. *Mortal* o “de muerte” indica que el pecador queda separado de Dios, cuya gracia y amistad ha perdido por su infidelidad. *Venial* (del latín *venia* = perdón) indica “perdonable”, no porque el mortal no lo sea, sino porque no llega a la ruptura con Dios. Grave y leve dicen más relación con la materia objetiva.

Pecado actual. Pecado personal, por oposición al *pecado original*. Es el acto con que el hombre peca por su voluntad.

Pecado capital. Apetito desordenado que es fuente o principio de otros pecados.

Pecado chico. → Pecado venial

Pecado contra el Espíritu Santo. Pecado referido en dos lugares del Nuevo Testamento: Mt 12,31-32; Mc 3,29-30, que los teólogos no han logrado identificar plenamente. La doctrina católica afirma que comprende los seis pecados de desesperación, vanidad, envidia, obstinación en el mal, impenitencia final y negación deliberada a aceptar la verdad divina; estos pecados endurecen en tal forma el alma que el arrepentimiento no es probable.

Pecado de comisión. Según la doctrina cristiana, obra, palabra o deseo contrarios a la ley de Dios.

Pecado contra natura. Sodomía u otro acto carnal contrario a la generación.

Pecado de deseo. Deseo de un acto pecaminoso, pero que queda en el interior; menos grave en sí que el pecado de palabra o de obra, su gravedad se mide por la del acto deseado, por la fuerza y las repercusiones del deseo (Mt 5,28). → Deseo.

Pecado de los ángeles. Pecado que separó a los ángeles malos de los buenos después de su creación; se dice que no pudo consistir sino en una negativa a someterse a la voluntad divina con respecto a la bienaventuranza sobrenatural.

Pecado habitual. Acto continuado o costumbre de pecar.

Pecado grande. → Pecado Mortal

Pecado grave. → Pecado Mortal.

Pecado leve. → Pecado venial.

Pecado material. Acción contraria a la ley, cuando quien la ejecuta ignora inculpablemente esa cualidad.

Pecado mortal. Culpa que priva al hombre de la vida espiritual de la gracia, y le hace enemigo de Dios.

Pecado nefando. El de sodomía, por su torpeza y obscenidad.

Pecado de omisión. Pecado en que se incurre dejando de hacer aquello a que se está obligado por ley moral.

Pecado original. El pecado cometido por los primeros humanos -Adán y Eva), el cual introdujo tal desorden en la naturaleza, que éste fue transmitido con la misma naturaleza humana. Es la situación contraria al plan de Dios en que el hombre nace como consecuencia del pecado de Adán y Eva.

No se trata de una mera atribución, sino que tiene verdadera razón de pecado. El pecado original constituye una fuerza de desorden moral ante la que el hombre ha de reaccionar. La doctrina católica sostiene que en esa transgresión adánica quedaron implicados todos los miembros del género humano, pues se les transmitió por propagación como un reato de culpa. (El reato es la obligación que queda a la pena correspondiente al pecado, aun después de perdonarse. También enseña la Iglesia que el pecado original cuyas consecuencias son la pérdida de los dones sobrenaturales y la vulneración de la naturaleza, se borra en cada persona por obra del bautismo. → Mancha; Bautizo.

Pecado pequeño. → Pecado venial.

Pecado venial. Aquel que levemente se opone a la ley de Dios, o por la tenuidad de la materia, o por la falta de plena advertencia.

Pecados capitales. Nombre que reciben los pecados que se consideran raíz de muchos de su género. Fueron establecidos por el papa Gregorio el Grande. Son siete: soberbia, avaricia, lujuria, gula, ira, envidia y pereza. Cada uno de ellos se opone a una virtud.

Pecador. (Del lat. *peccator*). El que comete el pecado o vive en estado de pecado.

Pecador público. Nombre que en la teología y en el derecho canónico se ha dado al individuo cuyo crimen es notorio por la propia confesión jactanciosa del autor, por la evidencia del hecho, o por constar el mismo en sentencia eclesiástica. El que está en un estado exterior, objetivo, de pecado grave. El pecador público no puede acercarse a los sacramentos ni recibir sepultura eclesiástica.

Pecaminoso. (Del lat. vulg. *peccamen*, *-inis* = pecado). Relativo al pecado. || Que contiene pecado, reprochable, deshonesto. || Dícese de las cosas que están o parecen contaminadas de pecado.

Pecar. (Del lat. *peccare* = faltar, fallar). Faltar o quebrantar a la ley de Dios. || Dejar de cumplir una obligación o de observar un precepto.

Pechina. (Del ital. *pettina*). Cada uno de los cuatro triángulos curvilíneos que forma el cuello de la cúpula con los arcos torales sobre que estriba. Sirven para pasar de la planta cuadrada a la circular.

Pectoral. (Del lat. *pectoralis*). Cruz que por insignia pontifical llevan sobre el pecho los obispos y otros prelados. → Cruz pectoral.

Pedobautismo. (De *pais* = niño + bautismo). La costumbre antiquísima en la iglesia de bautizar a los niños,

testimoniado ya en el libro de la *Tradición apostólica* de Hipólito Romano.

Pedículo. Pilar aislado y bajo que sirve de soporte a un ara, una pila bautismal, etc.

Pedum. Cayado o bastón curvo utilizado por los pastores como herramienta para el control de los animales. || Bastón recto y rematado en Cruz que es uno de los atributos papales. Los últimos papas llevan, en lugar de báculo, una férula en forma de cruz alta y delgada –llamada *pedum rectum*–, pieza de la cual pende la efigie del Crucificado. Este instrumento simbólico se emplea siempre que la liturgia exige al obispo usar su bastón pastoral.

Pelagianismo. Herejía promovida por Pelagio y Celestino, según la cual el hombre no necesita de la gracia para obrar el bien. Niega la transmisión del pecado original; el primer hombre simplemente nos dio un mal ejemplo; su pecado no hirió la libertad humana. Su más notable adversario fue Agustín de Hipona. El pelagianismo y diversas formas de semipelagianismo fueron condenados en varios sínodos, hasta la condena definitiva en el de Orange el año 529, aprobada por el papa Bonifacio II.

Pelícano. (Del lat. *pelicanus* < gr. *pelekan*, *pelekanos*). En la iconografía cristiana se utiliza como alegoría de la pasión de Cristo; Cristo fue *nostro Pellicano* (Dante) que derramó su sangre por los pecados de los demás, porque se creía que el Pelicano alimentaba a su cría con su propia sangre, por lo que el ave representaba la abnegación y la caridad. De esta forma, la iconografía cristiana incorpora al pelicano en ornamentos litúrgicos, significando la presencia de Cristo, quien da su vida por nosotros, para que podamos tener vida eterna. Su símbolo eucarístico se ofrece para alimentar el alma de los fieles viviendo en comunión con Cristo.

Pelicano (Cabildo). Sesión del cabildo eclesiástico, extraordinaria y urgente, que se realiza fuera de los días establecidos para dicho fin. Estas se convocaban de forma expedita sin mediar ningún tipo de formalidad, salvo el aviso directo a los involucrados. La reunión del Cabido se realizaba en una sala donde se ubica la iconografía religiosa que representa el Sacramento de la Eucaristía → Pelicano. Esta representación es habitual en la decoración y mobiliario eclesiástico sirviendo, incluso, de referencia o punto de reunión dentro del recinto.

Pelde. Término de uso poco frecuente; se refiere a un toque o sonido de campana antes de la alborada o el amanecer, propio en el convento pertenecientes a la orden religiosa de San Francisco o los frailes menores.

Pena. (Del lat. *poena* < gr. *poine* = castigo, multa). Especialmente se toma por el castigo que se da por las culpas en la otra vida, ya sea en el infierno, y se llama pena eterna,

o ya en purgatorio, y se llama pena temporal. Mientras que el castigo está ligado a una especie de automatismo, la pena es, por el contrario, el acto de justicia por el cual Dios sanciona expresamente la culpa. Según la teología, las penas del infierno son dos: la pena de daño y la pena de sentido.

Pena de daño. Nombre que los Padres y Doctores de la Iglesia dan a la pena de los condenados [en el infierno], que consiste en carecer de la vista clara de Dios (visión beatífica), y estar privados eternamente de su presencia. Es la pena esencial de los condenados, en el infierno. Se le añade la pena de sentido, significada por el fuego. → Condenación; Condenado.

Pena de sentido. Pena del infierno que sufrirán los condenados.

Pena canónica. Sanción penal que la Iglesia, en ejercicio de un derecho originario y propio, impone al fiel que ha cometido un delito. La pena es, por lo tanto, la privación o restricción coactiva del ejercicio de un derecho personal, impuesta al delincuente por la autoridad eclesiástica legítima cuando ello es necesario para reparar el escándalo, restablecer la justicia y conseguir la enmienda del reo. Las penas se clasifican en medicinales y expiatorias.

Pena eclesiástica. Privación de un bien infligida por la autoridad eclesiástica para la corrección del culpable y la punición del delito. La pena eclesiástica tiene carácter vindicativo o expiatorio en cuanto que asegura la restauración del orden social violado, y tiene a la vez aspecto medicinal, por cuanto trata de corregir y curar al delincuente procurando su enmienda.

Pena eterna. Nombre teológico de la pena infernal. Esta pena es, según la doctrina de la Iglesia, el castigo incesante que reciben, por toda la eternidad, quienes mueren tras haber persistido hasta el final en su aversión voluntaria a Dios. Con arreglo a la enseñanza de la Iglesia tan castigo –que comprende una pena de daño y una pena de sentido– corresponde al voluntario apartamiento de Dios, y difiere en cuantía según el grado de culpa de cada réprobo.

Pena expiatoria. Pena canónica que tiene como finalidad directa la reparación pública del orden jurídico y social de la Iglesia, perturbado por el delito. La pena expiatoria cesa por haberse cumplido, o por dispensa de la autoridad competente. Son penas de carácter expiatorio la prohibición o el mandato de residir en determinado lugar o territorio, la privación, la prohibición total o parcial de ejercer ciertos actos, el traslado a otro oficio y la expulsión del estado clerical, llamada también dimisión.

Pena ferendae sententiae. Sanción canónica que sólo obliga al reo desde el momento que le es impuesta. Equivale a una pena de aplicación judicial.

Pena *latae sententiae*. Sanción canónica en la cual incurre ipso facto (esto es, en el acto, de inmediato, por el hecho mismo) quien comete el delito, cuando una norma eclesiástica así lo establece expresamente. Es una pena de aplicación automática.

Pena medicinal. Pena canónica que tiene como finalidad directa privar de ciertos bienes de carácter espiritual al bautizado que delinquirió y se muestra contumaz, hasta cuando cese en su contumacia y sea absuelto. A la pena medicinal también se le da el nombre de censura. Son penas medicinales la excomunión, el entredicho y la suspensión.

Pena temporal. Nombre teológico de la pena debida todavía por el pecado que ya Dios perdonó en cuanto a la culpa. Para la doctrina católica la pena temporal es aquella que –a diferencia de la eterna– se remite por la penitencia, las indulgencias, las oraciones, las mortificaciones y la purificación final del purgatorio. Esta última corresponde, según la enseñanza de la Iglesia, a quienes mueren estando en la gracia y en la amistad de Dios, pero imperfectamente purificados.

Penaculario. Según la alumbrada novohispana Teresa Romero, alias Teresa de Jesús, lugar anexo al purgatorio y más riguroso que éste.

Penar. Sufrir en el purgatorio las penas de la otra vida.

Pendón. (Del fr. ant. *penon* < lat. < *penno*, -onis < *penna* = pluma). Bandera o estandarte usado para distinguir cofradías en procesiones. || Divisa o insignia constituida por un asta de la cual pende un trozo de tela rematada en dos puntas, que tienen las iglesias y cofradías para guiar las procesiones.

Pendonista. Dícese de la persona que lleva el pendón o le acompaña en una procesión.

Penitencia. (Del lat. *paenitentia*). Virtud que consiste en el dolor de los pecados y que conlleva un cambio o conversión. || Sacramento de algunas iglesias cristianas que consiste en arrepentirse de los pecados que se han cometido, confesarlos a un sacerdote para obtener la absolución y tener el propósito de no volver a actuar mal en adelante || También se dice de los actos penosos con los que se trabaja en reparar los pecados, incluidas las obras que en el sacramento de la penitencia se dan con tal finalidad. || Dícese de los días y tiempos en los cuales los fieles penitentes deben practicar penitencia, reflexionando con recogimiento, mediante obras de mortificación, ayuno y abstinencia de carne en ciertos días. || Mortificación que uno hace de sus pasiones y sentidos para satisfacer a la justicia divina. || Pena que impone el confesor al penitente en el sacramento de la penitencia, para satisfacción del pecado o para preservación de él. → Cumplir uno la penitencia; Penitencia,

Sacramento de la || Castigo público que el tribunal de la Inquisición imponía a algunos reos. || Casa donde vivían los reos penitenciados por el tribunal de la Inquisición.

Penitencia, Sacramento de la. Sacramento instituido para el perdón de los pecados. La Iglesia ha celebrado el sacramento del perdón a lo largo de toda su historia, si bien en formas muy distintas (es el sacramento que más ha variado en sus formas litúrgicas) desde la configuración como penitencia pública, en la que sólo se incluían pecados especialmente graves. Los actos fundamentales en la celebración de este sacramento son: a) Contrición o dolor, que es lo más esencial; b) la confesión o acción de decir los pecados al ministro de la iglesia; c) la satisfacción o reparación del pecado; y d) la absolución, que consiste en las palabras con las que el ministro expresa el perdón de Dios y de la Iglesia. En la medida en que sea necesario, antes de celebrar el sacramento ha de hacerse el examen de conciencia o indagación de la propia interioridad frente a Dios. || También se llama penitencia a la pena impuesta por el confesor para satisfacción del pecado o preservación de él, en cuyo caso se denomina medicinal. A partir del siglo II surgió la llamada penitencia canónica o pública, cuyas características son su carácter procesal, su unicidad (al realizarse una sola vez en la vida), su publicidad y rigor. A lo largo de los siglos VII-XI se organizó la penitencia tarifada, con un proceso penitencial según la gravedad de los pecados, asignándose una pena particular a cada pecado, con la posibilidad de repetir el sacramento. Desde finales del XII se impuso la penitencia de confesión, de carácter privado, cuyo centro era el acto de la confesión, unida a la absolución inmediata, sin esperar a realizar obras penitenciales. Durante los siglos XII-XV los “Manuales de confesores” conocieron una abundante difusión, así como las “Sumas morales”, y a pesar de insistir en la confesión frecuente, ésta solía realizarse por Pascua o en caso de peligro de muerte. En el IV Concilio de Letrán -1215-, se estableció la obligatoriedad de la confesión anual, posteriormente confirmada en Trento. Calvino rechazó la sacramentalidad de la confesión, considerándola de origen exclusivamente eclesiástico. Lutero señala igualmente el carácter eclesial de la confesión, aunque destaca la importancia de la absolución y así exhorta a su práctica privada. El Concilio de Trento, frente a tales postulados, acentuó la sacramentalidad de este sacramento, reconociendo la importancia de todos sus elementos, especialmente el acto de la contrición, así como la confesión rigurosa, tanto de los pecados morales como de los veniales; y señala igualmente el valor de las penitencias impuestas en el sacramento: ayunos, oraciones, limosnas, etc. Con la generalización de la misión popular, cuya finalidad era la de renovar la fe y la vida de los cristianos, se urgía a la práctica de la confesión. En España esta labor es realizada generalmente por jesuitas y franciscanos. Los misioneros reciben de los obispos o directamente de Roma facultades especiales para absolver de pecados reservados. Como norma, para la confesión se

empleaba el confesionario, guardando la debida distancia entre el penitente y el confesor. || Otra acepción es el castigo impuesto por el tribunal de la Inquisición a algunos reos. En su actuación, uno de los objetivos de la Inquisición era el castigo del hereje, inclusive del arrepentido, al que como mínimo se le imponían determinadas penitencias. Al impenitente y al relapso se le castigaba a la muerte, entregándolo al brazo secular. Una vez realizado el proceso inquisitorial, habiendo pasado las diversas fases, se promulgaba la sentencia, pudiendo ser absolutoria o condenatoria. Cuando sólo se había probado la culpabilidad del reo semiplenamente, para borrar la sospecha del delito, los inquisidores disponían de tres medios: la aplicación del tormento, la abjuración y la purgación canónica. La entrega del reo al brazo secular para la ejecución de la última pena tenía lugar en los casos de los relapsos, los contumaces o impenitentes, y en el caso de los ausentes ante la citación inquisitorial. Las penas se imponían a veces en acto solemne o auto de fe, y las más frecuentes eran la abjuración, la excomunión, infamia y privación de cargos y oficios, que también se extendían a los descendientes; la confiscación de bienes; la muerte en la hoguera; la cárcel, galeras, así como azotes, el exilio y otras penas de carácter pecuniario. Junto a estas penas personales deben añadirse las repercusiones sociales y económicas que recaían sobre aquel que era encausado por la Inquisición, cuya infamia era transmitida a sus descendientes, los cuales quedaban inhabilitados para ciertos cargos y honores. Eran, además, víctimas del ostracismo social, pues los nombres de los condenados se exhibían públicamente en tablillas y los sambenitos que habían llevado los penitentes reconciliados, se colgaban en ciertos templos. Ante esto sólo quedaba el cambio de residencia y de apellidos, intentando así evitar la descalificación de todo el linaje. → Oír de Confesión o de penitencia; Confesión; Confesor.

Penitenciado, da. (Del lat. *peniteciar*). Dícese del castigado por la Inquisición.

Penitencial. (Del lat. *penitencialis*). Perteneciente a la penitencia o que la incluye; por ejemplo: *cánones penitenciales*.

Penitenciales (libros). Así se llamaba en los siglos VII-VIII a los libros que contenían el elenco de pecados e indicaban la satisfacción correspondiente. A esta forma de establecer pena fija por cada clase de pecado se la llamó *penitencia tarifada*.

Penitenciales (salmos). Son los siete salmos definidos así por su contenido, y son los siguientes: 6, 31, 37, 50, 101, 129 y 149.

Penitenciaria. (Del lat. *penitenciario*). Con mayúscula, tribunal eclesiástico de Roma. Dicasterio romano que es la vez un tribunal con jurisdicción exclusiva en los asuntos

del fuero interno, sacramental o no sacramental, y un departamento encargado de lo que concierne al uso y a la concesión de las indulgencias. Se le conoce como *Sagrada Penitenciaria*. Corresponde a la Penitenciaria conceder absoluciones, sanaciones, condonaciones y otras gracias; así como atender lo relacionado por la concesión y uso de indulgencias. || Oficio o cargo de penitenciario.

Penitenciario. Presbítero secular o regular con obligación de confesar a los penitentes en un templo determinado. || Uno de los cuatro canónigos de oficio, que estaba encargado de administrar el sacramento de la penitencia, con facultad ordinaria y no delegable de absolver en el fuero sacramental de las censuras *latae sententiae* no declaradas ni reservadas a la Santa Sede. Es nombrado por delegación del Papa o por un obispo para que en su representación absuelva ciertos pecados cuya absolución les está reservada. || Por extensión, canonjía o beneficio eclesiástico anejo a esta obligación. || El cargo de penitenciario fue instituido cuando el Concilio de Trento, en su sesión 24, cap. VIII, dispuso que se dotase con una prebenda al antiguo *penitenciario episcopal*. || También era conocido como *penitenciario*. || Cardenal que preside el Tribunal de la Penitenciaria de Roma.

Penitenciario mayor. El cardenal nombrado por el Papa prefecto de la Sagrada Penitenciaria.

Penitenciario menor. Oficiales menores de la Sagrada Penitenciaria, que ejercen por delegación los poderes del penitenciario mayor en las basílicas patriarcales de Roma, así como en las basílicas de Loreto, de Asís y de Padua, y que tienen como insignia una vara larga llamada “vara penitencial”.

Penitenta. Mujer que se confiesa sacramentalmente.

Penitente. (Del lat. *poenitens*, *-entis*). Perteneciente a la penitencia. || Persona que hace penitencia. || Persona que confiesa sacramentalmente con un sacerdote. || Persona devota que reunida en una cofradía práctica el acto de la penitencia pública, yendo en procesión por las calles, cubiertos en un principio por un saco y aplicándose “disciplinazos” (marchar descalzo o golpearse con cuerdas). Su origen está en Perona, donde en 1620 las predicaciones de un ermitaño excitaban a las gentes a hacer penitencia. En España, con la aparición de las cofradías de Semana Santa se convierten en las personas que con una túnica determinada y con capuchón acompañaban a las procesiones de Semana Santa. Sin pertenecer formalmente a ninguna hermandad, su automortificación suele obedecer, bien al cumplimiento de alguna promesa o demanda a la divinidad, bien a una exacerbada devoción hacia una determinada advocación religiosa. Reciben también el nombre de nazarenos. || En sentido más lato es penitente el cristiano que por medio de ayunos y otros ejercicios penosos procura mortificar sus sentidos.

Pensamientos malos. El pecado de pensamiento, llamado por los teólogos “delectación morosa”, consiste en detenerse voluntariamente en el pensamiento de una cosa mala, sin tener intención de traducir este pensamiento en un acto. Tomás de Aquino afirma que esta delectación se llama moroso –de la palabra latina *mora*, retraso–, porque la razón en lugar de rechazar inmediatamente el objeto malo que se presenta en el pensamiento se detiene, lo retiene y se ata libremente. Es pecado mortal si la cosa es verdaderamente mala y el consentimiento entero; es venial en el caso contrario.

Pensión. (Del lat. *pensio*, *-onis* = pago). Carga impuesta de forma temporal o perpetua sobre las rentas de un beneficio eclesiástico a favor de una tercera persona, que debía pertenecer al estado clerical. Afectaba, sobre todo, a los obispos, pero también a las dignidades y canonicatos de las sedes más ricas y su cuantía oscilaba entre una cuarta parte y un tercio de dicho beneficio. La pensión podía ser otorgada por el Papa o por el Rey (en este caso con permiso pontificio). Por ello, los monarcas españoles emplearon con frecuencia este mecanismo con el fin de recompensar a ministros, funcionarios o diplomáticos por los servicios prestados, aunque, en ocasiones, sirvió también para ayudar a personas pobres y beneméritas.

Pensión conciliar. Carga establecida por el Concilio de Trento, equivalente al 3% de las rentas con destino para el sostenimiento del Seminario diocesano.

Pentecostés. (Del lat. *pentecoste* < gr. *pente* = *penttekostè* *hemera* = cincuenta días). Fiesta agrícola hebrea que se celebra a los cincuenta días de la pascua. || En el culto cristiano es la fiesta de la venida del Espíritu Santo, con la que se concluye el tiempo pascual. En sus orígenes designaba tanto la cincuentena pascual como el último día, que hace el número cincuenta, día marcado por la venida del Espíritu Santo sobre la comunidad apostólica. En los últimos siglos este día se fue aislando, convirtiéndolo en la Fiesta del Espíritu Santo, iniciándose con la vigilia de Pentecostés, al que se añadió además una octava, como en Pascua. Es una fiesta movable que se celebra entre el 10 de mayo y el 13 de junio.

Perder su alma. Renunciar a sí mismo. || También se utiliza como sinónimo de muerte eterna o de condenación.

Perdición. (Del lat. *pérditio*, *-onis*). Grave daño material o espiritual. || Particularmente, y como antonomasia se toma por la Condenación eterna.

Perdón. (Del lat. *per* = que indica la perfección + *donare* = dar). Remisión total, por el ofendido, de la deuda que sigue a una ofensa o una injuria recibida. El perdón puede considerarse también en el ofensor: entonces es el efecto de esa remisión. Se distingue, el perdón que aporta el hombre,

consiste en no considerar ya la ofensa recibida, en cerrar los ojos; pero este perdón no cambia en nada en el corazón del ofensor, que puede ser insensible a la generosidad manifestada y guardar la mala inclinación que fue causa de su injuria y de su ofensa; y el perdón de Dios, por el contrario, propiamente no cambia nada en el ofendido (Dios no cambia); que consiste en una acción de Dios, que agracia al ofensor, o al pecador, cambiando su corazón, es decir, convirtiéndolo a él. || Comestible vendido durante las romerías. Su nombre tal vez provenga de las indulgencias concedidas a los devotos que consumían tales viandas los días festivos, ya que era costumbre que fuesen bendecidas por los sacerdotes. || Por extensión, objetos conmemorativos y obsequios adquiridos con motivo de tales eventos religiosos. → Absolución.

Perdonar. Hacer remisión de algo a alguien. → Absolver; Absolución.

Perecedero. (De *perecer* < del lat. *pereceré* < *perire*). En teología, se utiliza para referirse a todos los bienes de la tierra. El apego inmoderado a los bienes perecederos (*bona commutabilia*) es la contraparte del apartarse de Dios (*aversio a Deo*), y reciprocamente.

Perecer. (De un derivado del lat. *perire*). Padecer una ruina espiritual, en especial la extrema de la eterna condenación.

Peregrina. Dícese de la imagen que sale a pedir limosna.

Peregrinación. (Del lat. *peregrinatio*, *-onis*). Caminata o viaje a un lugar de especial significado religioso, ya sea santuarios famosos de las diversas partes del mundo o locales, por devoción o voto. En la vida cristiana, la peregrinación es quizá la más extendida de todas las devociones; simboliza el estado de “extranjeros y peregrinos sobre la tierra; recuerda que el cristiano está en camino hacia la Reino de Dios. Desde antiguo los fieles de las distintas religiones y países han realizado largos peregrinajes para pedir alguna gracia y venerar lugares sagrados o aquellos que guardan alguna reliquia. En el pasado los peregrinos tenían atuendo propio, compuesto por la esclavina y el bordón. La esclavina era una vestidura de cuero o tela que se llevaba sobre el cuello y los hombros, a veces en forma capa. El bordón era un bastón largo, con punta de hierro y botones ornamentales en el medio de la cabeza. En la Iglesia Católica, el Papa se había reservado la dispensa del voto de peregrinar a Jerusalén, Roma y Compostela. || Dícese de la vida humana considerada como paso para la vida eterna.

Peregrinaje. Peregrinación.

Peregrinar. (Del lat. *peregrinare*). Ir en romería a un santuario. || Por extensión, estar en la vida terrenal, considerándola como un simple tránsito hacia el más allá. → Peregrinación.

Peregrino, -a. (Del lat. *peregrinus* < *peregre* = de viaje < *per* = a través + *ager, agri* = campo). Dícese de la persona que, por voto o devoción, va visitar un santuario. || Se aplica a los seres humanos para indicar que están en esta vida de paso hacia la eterna. || También se le llama *romero*. || Los peregrinos han poseído siempre un estatuto personal. Por su condición de extranjeros, se veían privados de la protección de las leyes comunes y se acogían a una especie de derecho internacional que los equiparaba a los comerciantes, y al igual que éstos podían circular libremente, ser bien acogidos y gozar de la protección de la justicia regia. || Que está en la vida mortal y pasa a la eterna.

Perfección. (Del lat. *perfectio, -onis*). Acabamiento, y por extensión estado de lo que está hecho totalmente, o que es perfecto. → Estado de perfección; Perfección cristiana. || Propiedad que tiene la Iglesia de ser constitucionalmente completa y hallarse provista de todos los medios indispensables para la consecución de su fin.

Perfección cristiana. Según Tomás de Aquino, perfectos son aquellos que han cumplido las dos principales tareas impuestas al hombre en esta vida: evitar el mal y hacer el bien. Siendo perfectos, se comprende que puedan unirse a Dios y gozar de Él. Tomás además distingue entre la perfección de inteligencia y la de voluntad. Son perfectos según la inteligencia, aquellos cuyo espíritu se eleva por encima de las cosas carnales y sensibles y que pueden captar, por lo tanto, las cosas espirituales e inteligibles. Son perfectos según la voluntad, aquellos cuya voluntad, elevándose por encima de las cosas temporales, únicamente se adhiere a Dios y a sus mandamientos. La perfección consiste, pues, en el cumplimiento de los mandamientos llevado más allá de los límites de la obligación.

Perfecciones divinas. Según la teología católica, Dios es infinitamente perfecto, por ser el mismo ser subsistente que encierra en sí todo el ser, y por lo mismo toda perfección. Por eso todas las perfecciones puras y simples, aquellas en cuyo concepto no se da imperfección alguna, son eminentemente divinas, por estar en Dios de una manera formal y eminente. Sin embargo, Dios no puede poseer de una manera formal las perfecciones mixtas, es decir, las que llevan en su concepto alguna imperfección, aunque las posee de una manera virtual eminente, o sea, en cuanto que Dios puede producirlas y realizar de modo mucho más perfecto todo cuanto las criaturas pueden obrar con esas perfecciones mixtas.

Perícopa. (Del gr. *peri-kóptó* = corte alrededor). Fragmento que constituye una unidad narrativa. || Pasaje que puede ser recortado dentro de un libro o capítulo de la Biblia; así el término se usa para designar los pasajes bíblicos que se seleccionan para su lectura sobre todo litúrgica. Históricamente, a una lectura “continuada” directamente de la Biblia, siguió durante siglos la lectura de “capítulos”,

que tenían marcado el inicio y el final de cada pasaje a leer. Luego se prefirió escribir por extenso las lecturas enteras, las “perícopas” ya seleccionadas, lo que dio origen a los Leccionarios.

Pericoreis. Expresión griega que significa literalmente que una persona contiene a las otras dos (sentido estático) o que cada una de las personas interpenetra a las otras, y reciprocamente (sentido activo). El adjetivo *perijorético* designa el carácter de comunión que rige entre las personas divinas. Es la compenetración perfecta y viva de las tres Personas divinas. → Circuminsesión.

Peristerium. Tipo de baldaquín que rodea las vasijas sagradas que contienen la hostia. Las palomas de la eucaristía se llaman *peristera*.

Perjurio. (Del lat. *perjurium*). Juramento falso hecho ante un tribunal. || Incumplimiento de lo prometido bajo juramento. A quien comete esa acción que de por sí es pecado grave y delito penado por las leyes civiles y canónicas, se le llama perjurio.

Permitir. (Del lat. *permittere*). En teología, se usa para indicar que Dios no impide algo malo, aunque sin voluntad directa de ella.

Perpetuidad. (Del lat. *perpetuitas, atis*). Duración sin fin. || Cualidad de lo que está establecido definitiva e irrevocablemente, o por un tiempo prolongado e indeterminado.

Perro. Emblema de la fidelidad y la lealtad. Como guardián del rebaño, el perro representa al Buen Pastor, al obispo o al sacerdote. En el arte medieval es atributo de San Roque; también de santo Domingo de Guzmán, fundador de los dominicos; de san Bernardo, San Wendelino, San Benigno; san Sira, y Tobías.

Perrero. Oficio eclesiástico cuya función era sacar de las iglesias a los perros; además de cumplir con funciones de limpieza de la iglesia

El oficio de perrero, el cual eche de la iglesia á los perros, y limpiará la iglesia todos los sábados y en las vísperas de cualesquiera fiestas que tengan vigiliás, y en otros días donde y cuando le fuere mandado por el tesorero [*Estatutos Ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV*, Erección de la Iglesia de México, § XVIII]

Persecución. (Del lat. *persecutio, -onis*). Violencias ejercidas contra los cristianos. Por antonomasia, cada una de las crueles iniciadas por los emperadores romanos contra los cristianos. Se han llamado persecuciones a las vejaciones, proscripciones, martirios, infligidos en

diversas ocasiones a los cristianos de los primeros siglos, desde Nerón a Diocleciano. La mayoría de las veces los emperadores romanos perseguían a los cristianos no tanto por su doctrina sino por negarse, a causa de su religión monoteísta, a hacer sacrificios a la divinidad imperial, por lo cual se los consideraba criminales de lesa majestad. La gran persecución, la era de los mártires, fue en 303, durante el imperio de Diocleciano.

Perseverancia. (Del lat. *perseverantia*). Según Tomás de Aquino, la palabra perseverancia puede aplicarse en tres sentidos. Puede designar: i) una disposición del alma mediante la cual el hombre permanece firmemente entregado a la virtud, a pesar de las pruebas que le asalten; ii) la intención de perseverar en el bien hasta el fin; y iii) una permanencia efectiva en el bien hasta la hora de la muerte. Los dos primeros casos se refieren directamente a la perseverancia. La virtud de la perseverancia representa un aspecto de la virtud de la fortaleza. Dos vicios son opuestos a ella: la molicie y la obstinación. En la gracia de perseverancia hay que distinguir la perseverancia imperfecta o temporal, por medio de la cual el hombre se mantiene por largo tiempo en estado de gracia, aunque no hasta la muerte, y la perseverancia perfecta o final, cuyo término es siempre morir en gracia de Dios, prescindiendo de su duración anterior.

Perseverancia final. Dícese del último acto de quien persevera en la fe y en lo que entraña la fe, hasta la muerte. || En teología evoca ordinariamente la gracia del último momento.

Persignar. (Del lat. *persignare*). Signar, hacer la señal de la cruz; santiguar. || Hacer la señal de la cruz sobre uno mismo tres veces, en la frente, en la boca y en el pecho mientras se invoca a la Santísima Trinidad. → Santiguarse; Señal de la Cruz; Signo de la cruz.

Persona. (Del lat. *persona* = máscara de actor). Según la definición clásica, es “el individuo de naturaleza racional”. En esta definición se destacan la individualidad o situación de ser una entidad que subsiste como “distinta” de todo otro ser, con algo propio e incommunicable, y la racionalidad o capacidad intelectual. El haber llegado a esa clarificación del concepto de persona fue una conquista de los pensadores cristianos, urgidos por el caso singular de Cristo, en quien se da una naturaleza humana (además de la divina), sin que sea persona humana. A Cristo no le falta absolutamente nada de lo que corresponde al ser humano; si no es persona humana, es porque su naturaleza humana subsiste en la persona divina del Verbo. || En Derecho canónico, dícese de aquel que posee la personalidad jurídica eclesiástica, es decir, una aptitud para ser sujeto de derechos y deberes.

Persona de comunión. Se dice de todo aquel que ha cumplido los siete años, estando por ello obligado a

confesar y comulgar. No hay que confundir el término con el de “vecino”, empleado como unidad fiscal familiar; por ejemplo, el arzobispado de Sevilla a finales del siglo XVIII contaba con 125.005 vecinos y 399.004 personas de comunión.

Persona física. El que por el bautismo ha entrado en la Iglesia viniendo a ser en ella sujeto de derechos y de deberes.

Persona moral. Entidad jurídica que recibe la personalidad en la Iglesia por una creación de la autoridad competente.

Persona moral corporativa. Colegio de personas físicas al que se ha dado la personalidad moral, es decir, que viene a ser sujeto de derechos y deberes a la manera de un individuo; así, un cabildo compuesto de canónigos.

Persona moral patrimonial. Es un conjunto de bienes aplicado a un fin determinado, que mediante creación por la autoridad ha recibido la personalidad eclesiástica; así un seminario o una iglesia.

Personas divinas. En teología, cada uno de los tres seres que constituyen la Santísima Trinidad: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. Es la relación subsistente en Dios, es decir, relación que se identifica con la sustancia divina, por ejemplo: el Padre es: Dios que engendra al Hijo

Personado. (Del lat. *personatus*). Prerrogativa que algunos tenían en la Iglesia sin jurisdicción ni oficio, pero con silla en el coro, superior y más honorífica que otras, y renta eclesiástica. Es una prebenda capitular. Se toma como dignidad eclesiástica, aunque se distingue de ella en que no tiene jurisdicción ni oficio. || Asimismo, todo aquel que gozaba de este privilegio. || En Cataluña recibían este nombre los beneficios temporales o amovibles.

Personalidad. En teología, según el sentido metafísico de la palabra, Cristo sólo posee una personalidad, puesto que sólo hay en él una persona. El sentido psicológico posee una personalidad humana, perfección de su naturaleza humana, unida a su naturaleza divina en la persona del Hijo de Dios. || En espiritualidad, se dice que la gracia, aun cuando actúa en forma extraordinaria en los santos, respeta la unidad sintética del psiquismo humano que es la personalidad.

Perticae. Dícese de las vigas que se usaban en la arquitectura medieval y que se colocaban detrás del altar, de las que colgaban las reliquias en los días de fiesta.

Pertiguería. Empleo de pertiguero.

Pertiguero. (Del lat. *Perticarius* < *Pedellus* < de *pedum* = cayado, báculo). Alguacil secular encargado de velar el

orden interno en los cabildos de los canónigos catedralicios u otras congregaciones de eclesiásticos o de clérigos. Asistía a capítulos y oficios divinos en lugar destacado, portando una pértiga de plata (vara alta de justicia) de la que toma el nombre. || En las procesiones religiosas celebradas con motivo de Semana Santa u otras ocasiones, se llama pertiguero al acólito principal que porta una pértiga, mediante la cual, golpeando el suelo, dirige y ordena las actuaciones del resto de los acólitos, tanto los que portan la cera (acólitos ceraferarios), como los que llevan el incienso (acólitos turiferarios). || Ministro secular en las iglesias catedrales, que asistía acompañando a los que oficiaban en el altar, coro, púlpito y otros ministerios. Viste ropas rozagantes, y en la mano lleva por insignia de este oficio una vara, ó pértiga guarecida de plata (*Diccionario de la R.A.E.* (1783)). || Oficial eclesiástico encargado de mantener el orden en las iglesias; durante los oficios divinos de gran solemnidad, precede al clero en las ceremonias y lleva en la mano una pértiga en señal de su oficio. || Especie de sinónimo de sacristán. || *Pertiguero mayor de Santiago*: dignidad de la iglesia compostelana, destacado protector del culto al patrón de España, que recayó desde el Medioevo en manos de la alta nobleza. || También recibe el nombre de *pertiguero* aquel que, desempeña pequeñas funciones que van desde el barrido de la iglesia hasta el cuidado y conservación de los registros bajo el control del párroco. Vela por el buen funcionamiento de las ceremonias.

El oficio de pertiguero, cuya obligación es ordenar las procesiones é ir ante el prelado, presbítero, diácono, subdiácono y demás ministros, cuando van del coro á la sacristía ó al altar, ó del altar á la sacristía ó al coro [*Estatutos Ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV*, Erección de la Iglesia de México, § XV].

A veces se da también el nombre de *pertiguero* al bedel de una facultad, según una antigua práctica que se remonta a los tiempos en que la Universidad pertenecía al clero. || En algunas regiones también se le llama *perrero*, porque parte de sus funciones era la de echar fuera del recinto eclesial los animales callejeros durante las celebraciones.

Pesada de las almas. Representación del juicio particular, en la que un ángel, con frecuencia San Miguel, juzga en la exacta balanza de la justicia de Dios los méritos de las almas que se presentan a las puertas del cielo. El tema, en cuanto cristiano, tiene su origen en el texto de Job 21,6. La representación plástica es la más de las veces heredera de la tradición griega, en la que Hermes compara el valor de dos hombres todavía en vida de éstos; de ahí la presencia de un personaje en cada platillo de la balanza.

Pesar. (Del *pesar*, infinitivo). Arrepentimiento o dolor por los pecados.

Pesebre. (Del lat. *praesepe* = establo). Según el evangelio de Lucas, Jesús nació en una gruta que servía de establo, se le envolvió en pañales y se le acostó en un pesebre (Lc 2,7.12.16). De aquí que a las innumerables representaciones de ese hecho se le ha dado por extensión el nombre de “pesebre”. En ellas aparece el niño Jesús en su pesebre entre la Virgen y san José y en compañía de dos animales, el asno y el buey, que había anunciado el profeta Isaías. Según la tradición fue san Francisco de Así el primero que tuvo la idea de representar el pesebre de Belén y de colocar en él un muñeco envuelto en pañales, el día de Navidad de 1223, en la gruta Greccio. En España y en ciertas regiones de otros países el pesebre tiene aún más importancia, pues es costumbre incluir en él, en pequeñas figuras de barro cocido, a todos los personajes que el Evangelio y el folklore sitúan alrededor del pesebre de Belén.

Petrobrusianos. Miembros de un grupo religiosos disidente de principios del siglo XII. Se anticipó en muchos aspectos a las doctrinas de los reformadores protestantes más puritanos. Desaprobaban la rica ornamentación de las iglesias en todos sus aspectos, y llevaron su desaprobación a la práctica saqueando iglesias y quemando crucifijos. Su iniciador fue Pedro de Bruys. Los petrobrusianos rechazaban el bautismo de los niños y el sacrificio de la misa, atribuían a la Eucaristía un significado puramente conmemorativo, y se oponían a las plegarias por los fieles difuntos.

Pez. (En gr. *ichthus*). En la Iglesia primitiva se encuentra muchas veces una figura de pez en sepulturas u otros lugares, debido a que las letras de la palabra en griego forman un acróstico con la expresión: “*Iesous Christos Theou Uios Soter*”, que se traduce por “Jesucristo, Hijo de Dios, salvador”. Por eso el símbolo del pez fue como una contraseña secreta entre los cristianos de los primeros siglos, como se ve en los grabados de las catacumbas. Tertuliano vio otro simbolismo: “Nosotros pececillos como nuestro Pez, Cristo Jesús, nacemos en el agua bautismal, y no nos salvamos sino permaneciendo en el agua” (*De Baptismo* 1). El simbolismo del pez se usa junto al pan para ilustrar a la Eucaristía.

Pía unión. Nombre que en tiempos pasados se dio a la asociación de fieles creada para realizar una obra piadosa o caritativa. Entre las pías uniones estaban la congregación, la hermandad y el sodalicio, los tres constituidos a la manera de cuerpo orgánico.

Piadoso. (Del lat. *pietous*). Misericordioso, que se inclina a la piedad. || Religioso, devoto.

Pie de altar. Emolumentos otorgados a ciertos clérigos debido a su oficio. En las archidiócesis hispalense se identificaba con las obvenciones obtenidas en concepto de entierros, funerales y encomiendas, y correspondían por lo general a los beneficiados simples. || Nombre que se

les da a los honorarios que los feligreses y fieles de una parroquia envían al párroco o al ecónomo en ocasión de ciertas funciones de su ministerio: bautismos, bodas. El pie de altar no es un salario; no tiene carácter obligatorio y, por ende, no puede ser exigido antes de la administración de los sacramentos o del ejercicio de las funciones eclesiásticas. El *Diccionario de Autoridades* (1737) lo define así; «Se llaman los emolumentos que se dan a los Curas y otros Ministros Eclesiásticos, por las fucines que ejercitan, además de la cóngrua o renta que tienen por sus Prebendas o Beneficios». → Derechos de estola y pie de altar. || Diezmo que se pagaba por las hortalizas y productos de pequeña importancia, cuya determinación dependía de la costumbre. → Diezmo de pie altar.

Piedad. (Del lat. *pietas*, -*atis*). Virtud que inspira por el amor a Dios devoción a las cosas santas; y por el amor al prójimo, actos de abnegación y compasión.

Pies. En el arte cristiano, los pies de Jesucristo, y también de los ángeles y los apóstoles, tenían que representarse desnudos, sin calzado ni sandalias.

Pietà. (Del lat. *pietas* < it. *pietà* = piedad). Nombre que en algunos países es utilizado para referirse a las obras de arte, cuadros o esculturas, que representan a la Virgen dolorosa ante el cuerpo de su Hijo descendiendo de la Cruz (en algunos casos aparece atendido por las mujeres santas y ángeles); o en otros, a la Virgen sentada, sosteniendo sobre sus rodillas el cuerpo muerto de Cristo, descolgado de la Cruz. Es un tema tratado con mucha frecuencia por los artistas desde el siglo XV.

Pietismo. (Del lat. *pietatis* = piedad < alemán *pietismus* = pietismo). Movimiento religioso protestante del siglo XVII creada por Felipe Jacobo Spener (1635-1705), teólogo luterano alemán, uno de los fundadores de la Universidad de Halle, como reacción contra la ortodoxia luterana. Basada en un ascetismo muy riguroso, tenía en los *Pia desideria* (1676) de Spener su norma básica, destinada a fomentar en reuniones privadas un sentimiento religioso más profundo que el generado por la anquilosada ideología oficial. En su sentido más amplio, el pietismo englobaría todas aquellas actitudes que, como algunas de las aparecidas en Centroeuropa a fines del siglo XV e inicios del XVI, propugnaban la potenciación de la oración mental y la comunicación directa del fiel con Dios, abandonando los rituales y formalismos de la religión tradicional.

Piezas eclesiásticas. Dícese de los beneficios eclesiásticos. El beneficio en sí era una “pieza eclesiástica” que comprendía “el oficio” a realizar y la “prebenda” a recibir. La Iglesia secular se mantenía de “piezas” denominadas “beneficios”; de hecho, ninguna iglesia parroquial poseía tal estatuto de no contar con primero, altar consagrado y

pila bautismal y, segundo, número de “piezas eclesiásticas” suficiente para su servicio y atención de la feligresía. A su vez, ningún aspirante a clérigo secular podría serlo sin poseer, al tiempo de su ordenación, unas rentas mínimas (denominadas “congrua”) que asegurasen su manutención futura. Se llamaba “pieza menor” a las capellanías. || → Beneficio; Congrua.

Pila. (Del lat. *pila* = montero). Pieza grande de piedra, porcelana o madera para contener agua. En la Iglesia se utiliza como pila bautismal o como pila para agua bendita.

Pila Bautismal. Receptáculo de piedra en forma cóncava, a veces con tapa de madera, donde se administra el bautismo. En las iglesias suelen estar cubiertas por una tapa y la cuba debe tener una salida para posibilitar el flujo del agua utilizada en el Bautismo. En la época paleocristiana y visigoda se pueden distinguir dos tipos: uno circular y otro en forma de artesa. Durante esta época, el pez fue el motivo iconográfico más representado como uno de los primitivos símbolos de Cristo, identificando el nombre en griego con las iniciales de Cristo y su función salvadora. Más tarde se pasó a representar a los cristianos bautizados por el agua, simbolizados en la pesca milagrosa evangélica. En el culto católico, suele tener forma de cuenco de gran tamaño, compuesto por dos piezas; la parte inferior, generalmente, de cuerpo globular o semiesférico; y la superior, en forma de tapadera rematada con pomo, normalmente redondo. Suelen ser de piedra o de cerámica vidriada con barniz estannífero. Pueden llevar inscripciones referentes a su utilidad religiosa. La “pila bautismal” es el equivalente del baptisterio y de la fuente bautismal. Popularmente se habla del “nombre de pila” para designar el nombre que se dio a una persona el día de su bautismo. Igualmente, del “padre de pila”, o sea, el padrino. || También se llama así al recipiente, más o menos hondo, de agua bendita que se coloca a la entrada de las iglesias, para que los fieles, al entrar se santigüen con el agua y recuerden su condición de bautizados. → Fuente bautismal; Bautismo; Sacramentos de la Iniciación; Sacar de pila.

Pila de agua bendita. Pila de piedra en la entrada de una iglesia para el agua bendita, en la que los fieles mojan las puntas de los dedos antes de persignarse. Estas pilas recuerdan a los fieles que antes de acercarse al altar deben lavar sus pecados. Generalmente se encuentra adosado a la pared. → Pila; Agua Bendita.

Pilongo. (Del lat. *pila* = en el sentido primitivo de perteneciente a la parroquia o pila). Bautizado en la misma pila. || Titular de un beneficio eclesiástico que lo goza donde fue bautizado. Estos clérigos patrimoniales tienen su origen bajomedieval en Castilla la Vieja (diócesis de Palencia, Burgos y Calahorra), disfrutando tal preeminencia

los nacidos y bautizados o cuyos padres fuesen oriundos o vecinos del lugar más de una década. Investido del regio patronato, Carlos I por Real Cédula de 5 de diciembre de 1533, concedió preferencia para ocupar los beneficios curados en las islas Canarias (tal mal remunerados como de difícil cobertura) a los naturales y sacados de pila en las parroquias vacantes, en detrimento de otros que tuviesen idénticos méritos en sus curricula. Trasplantado a Sicilia, se intentó infructuosamente su introducción en Indias (I Concilio de México), pero en la sinodal de 1555, la Santa Sede vetó el proyecto presionando desde Trento. En 1670 y 1684 se confirmó este derecho en Canarias, pero se prevé que en el supuesto de no haber candidatos idóneos, el obispo los declare incapaces y aplique el sistema ordinario de concurso-oposición diocesano, refrendando el cargo la Cámara de Castilla.

Pindecuario. (Del purépecha “*pindékua*” = que se podría traducir de tres maneras i) como lo acostumbrado”; ii) lo que “ppor costumbre” se aporta al sacerdote por los servicios religiosos y administración de sacramentos; y iii) “la costumbre”). En Michoacán, México, dicese de las aportaciones que hacían los indígenas en apoyo para el sostenimiento del sacerdote por la celebración de misas y administración de sacramentos; bautismos y matrimonios, como por otros servicios religiosos. La aportación variaba de una parroquia a otra. Era una más de las obligaciones que se distribuían de manera organizada entre las propias comunidades. Las tasas eran, sobre todo, para el pago de comidas y bebidas, paños y manteles, servicios personales y aranceles del clero. Las cargas se pueden agrupar en : 1) Pago de honorarios a ministros del clero; 2) Contribuciones para construir iglesias, monasterios, capillas y casas clericales; 3) Contribuciones para el culto y el ornato; y 4) Pago de obenciones, aranceles y diezmos. || Se utiliza también el término para nombrar el libro de obenciones eclesiásticas de un pueblo.

Piñata. (Del it. *pignatta* = olla). Olla, vasija. || Olla o cosa semejante, llena de dulces, que en el baile de máscaras del primer domingo de Cuaresma se rompe a palos con los ojos vendados. || Dicese también de este baile y de este domingo → Domingo de piñata. || Sobre el origen de la piñata existen diversas versiones, una de ellas cuenta que el navegante veneciano Marco Polo llevó la *piñata* de China u otro lugar del Oriente a Italia (en donde probablemente tomó su nombre actual del término *pignatta*). Algunos autores atribuyen el origen del adorno del recipiente a los chinos, quienes en primavera elaboraban una figura bovina, adornada con papeles policromados y rellena de diferentes semillas; los colores representaban un vaticinio de las condiciones del año agrícola que se iniciaba. Los mandarines golpeaban la efigie con varas hasta romperla, se vaciaban las semillas y el papel se quemaba, los espectadores trataban de obtener un poco de esa ceniza que se consideraba de buena suerte.

Se supone que Marco Polo llevó la costumbre descrita a Italia en el siglo XIII. Sin embargo, en Italia no se adornaba la olla y es difícil concebir como una tradición china de ese siglo puede haber llegado al Nuevo Mundo en el siglo XVI, en fecha probablemente anterior al comercio de la Nueva España con China. De Italia pasó a España y de allí a la Nueva España, donde adquirió las particularidades que la distinguen hoy en el mundo como adorno, juguete y símbolo de la Navidad mexicana. Otra versión de su origen habla de que fue llevada del lejano Oriente a España por los árabes, y de este país a la Nueva España. También se cree que pudo haber llegado en la nao de China. || Al pasar esta costumbre a Europa tuvo otra aplicación, ya que con otras creencias religiosas se le adoptó para la Cuaresma; en Italia durante la cuaresma se acostumbraba a obsequiar a los trabajadores agrícolas una olla llena de regalos. De Italia la práctica pasó a España, donde se fijaba el primer domingo de cuaresma para “romper la olla” como solía decirse. La fiesta se denominaba “domingo de piñata”. Según noticias de ese tiempo, ni en España ni en Italia, se adornaba el recipiente. Pocos años después de la Conquista, los misioneros trajeron la costumbre a la Nueva España, pero cambiaron la fecha para los días de las posadas. Aquí es donde se empezó a adornar la olla para hacerla más atractiva. Se ha querido dar un significado moral a la ruptura de la piñata. Según esto, tanto por su vistosidad como por las lujosas golosinas que esparce, representa al diablo quien atrae al hombre con placeres superfluos, que el buen cristiano destruye a palos con la venda de la fe en los ojos hasta obtener la fruta de su interior: el premio a su fuerza de voluntad ante la maligna tentación; el palo encarna la virtud que vence la tentación para que al final la fe triunfe. Por otro lado, la piñata en forma de estrella con siete picos supuestamente significa los siete pecados capitales: soberbia, lujuria, gula, ira, avaricia, pereza y envidia, disfrazados con vistosa apariencia. Las piñatas fueron utilizadas por los evangelizadores para mostrarles a los indígenas lo que era la tentación (el cántaro adornado bellamente por fuera y con fruta y dulces por dentro); la fuerza de la voluntad (el palo); al penitente para obtener las alegrías de la piñata sin caer en el pecado se le vendaban los ojos, se le giraba en treinta y tres vueltas en recuerdo de los treinta y tres años que vivió Cristo, y entonces se le dejaba romper el cántaro y obtener los regalos. También se dice que los frailes instruían a los indígenas en el catecismo, usando piñatas con esta explicación: La piñata simboliza a las tres virtudes teologales. La fe, porque vamos con los ojos vendados, sin otra guía que las voces arriba, abajo, atrás, que tratan de hacernos el mal. La esperanza, porque todos miramos al cielo anhelando y esperando el premio. La caridad, porque si rompemos la piñata destrozando los vistosos oropeles del pecado, alcanzamos los regalos deseados para repartirlos con los demás. Cuando se rompe la piñata, ésta se cuelga con un lazo sostenido desde sus dos extremos por personas que la mueven tratando de que no la rompan pronto; además, suele acompañarse de cantos:

Dale, dale, dale,
no pierdas el tino,
mide la distancia,
que hay en el camino.

La piñata tiene caca,
tiene caca,
tiene caca,
cacahuates de a montón

Esta piñata
es de muchas mañas,
sólo contiene,
naranjas y cañas.

No quiero oro
ni quiero plata,
yo lo que quiero,
es romper la piñata.

Pío, a. (Del lat. *pius*). Devoto, piadoso. || Benigno, misericordioso. Por ejemplo, *obras pías*.

Pisaderas. Mujer seglar que habitaba en las comunidades femeninas, fuera de la clausura, durante un período de tiempo determinado. Estas seglares solían ser niñas que entraban para ser educadas o viudas que se retiraban de la vida social; todas ellas necesitaban licencia del provincial o pontifica para vivir en el convento y pagaban su manutención o pensión a las monjas. Les estaba totalmente prohibido convivir en el recinto de la clausura con las religiosas ni vestir hábito. También reciben el nombre de *mujeres de piso*, *pensionistas* o *porcionistas*.

Piscina. Pileta donde se lavan los cálices usados en la liturgia con agua que se vierte directamente a tierra. Suele estar en la sacristía interior.

Pistorelos. Voz antigua: epistolarios, es decir, libros litúrgicos con textos de las cartas de san Pablo y demás apóstoles y, también del Apocalipsis y de los Hechos de los Apóstoles, para la lectura de las perícopas correspondientes a las “epístolas” de las distintas misas. Al encargado de leer dichas epístolas se le llamaba *epistolero*.

Pitancería. Sitio o lugar en el que se repartían las pitanzas, pequeñas limosnas que el Cabildo distribuía diariamente en comida o en metálico a los necesitados.

Pitancero. Oficio de algunas iglesias catedrales desempeñado por un ministro y consistente en apuntar o avisar las faltas al coro.

Pitanzas. Limosna que se distribuye diariamente, ya en comida, ya en metálico. || Comidas en honor del difunto que se celebran, tanto el día del entierro como el día del

aniversario, por determinados conventos e instituciones religiosas elegidos por el testador. || Ración de comida que se da a la gente que vive en comunidad o a los pobres (DRA).

Pitanzas de las misas. Estipendio que se otorgaba a los presbíteros por la celebración de la misa.

Pix. Caja para guardar en el altar las hostias que no se han consagrado. || Vaso en el cual la Sagrada Eucaristía era suspendida sobre el altar.

Píxide. (Del lat. *pyxis*, *pyxidis* < gr. *pûxis* = caja). Vaso sagrado tapado con una cubierta, que se destinaba a contener la hostia o las hostias consagradas. || Copón en el que se guardan las formas consagradas, son pequeñas cajas de forma redonda con una tapa que ajusta perfectamente y provista o no de bisagras. A lo largo de los siglos fue tomando formas variadas: canastillo, cofrecillo o arqueta, cajita para colgar al cuello, paloma de metal con puerta por arriba o por el pecho. En la práctica se llama “píxide” sobre todo a la cajita más pequeña que se utiliza para llevar la comunión a los enfermos. → Tabernáculo.

Plagas. (Del lat. *plaga* = herida, golpe). Calamidades que de modo intenso y extendido afligen a una región o a un conjunto de hombres. En la Biblia son famosas las plagas de Egipto narradas en el libro del Éxodo como castigos con los que Dios ablandó el corazón del faraón para que permitiera a los israelitas salir de Egipto (Ex 7-12). Estas diez plagas sucesivas fueron: las aguas se transforman en sangre; una multitud de ranas, luego de mosquitos y después de moscas venenosas; la peste; una epidemia de úlceras purulentas; una granizada acompañada de rayos; nubes de langostas; todo Egipto estuvo sumido en tinieblas por espacio de tres días; la muerte de todos los primogénitos de hombre y animales. || La noción de plaga fue aplicada por algunos cronistas a la realidad de México poco después de los acontecimientos del proceso armado de la conquista, así dice Motolinía que “hirio Dios esta tierra con diez plagas muy crueles por la dureza e obstinación de sus moradores, y por tener cautivas las hijas de Sión, esto es, sus proias ánimas so el yugo de faraón; ...”. [*El libro perdido*, I, 2]. La primera plaga fue de viruela y lepra. Con ella la sangre se derramó encima de la que antes se había derramado en los sacrificios humanos. La segunda plaga fue la de los muchos hombres que murieron en la guerra de conquista, sobre todo señores y principales indígenas. La tercera plaga fue la de los muertos por hambre que dejaron esas grandes guerras. La cuarta fueron los indios muertos por el maltrato y la excesiva carga de trabajo que les impusieron los españoles. La quinta fue la muerte de indígenas atormentados o en prisiones por no tener con qué pagarles a los españoles el tributo excesivo que les pedían. La sexta fue la de los muertos por codicia de oro y plata en las minas. La séptima fueron los muertos en la construcción de los edificios de la ciudad de México. La octava fue la

muerte de esclavos, la novena en el servicio de las minas y la décima la muerte de españoles por disensiones y bandos [Cfr. Motolinía, *Historia de los indios...*, I, 40-53].

Planeta. Especie de casulla que se diferencia de la misma por tener la parte delantera mucho más corta. Era parecida a la dalmática llevada por los diáconos.

Planta basilical. Planta de una iglesia trazada según disposición de las primitivas basílicas cristinas, derivadas a su vez de las basílicas romanas. → *Basílica*.

Plebanus. Beneficiado encargado de la dirección de varias iglesias, ya fuesen todas de estatuto parroquial o tan sólo una de ellas. || Término así mismo aplicado al representante de la autoridad diocesana en varias iglesias de condición rural, aunque no alcanzaran la categoría de parroquias.

Plegaria. (Del lat. vulg. *precaria* < lat. *precari* = suplicar). Rogativa o súplica humilde y ferviente dirigida a Dios, a la Virgen o a los santos para pedir alguna cosa. || Oración o rezo; súplica devota dirigida a Dios o a otro objeto de culto o adoración. Generalmente es una petición, solicitando la concesión de algún favor espiritual o material. El significado de la palabra puede extenderse y comprender no sólo la súplica, sino también la alabanza y la adoración. || Señal que al mediodía se hace en las iglesias con la campana para que todos los fieles hagan oración. || Apelativo con el que, en Toledo, eran conocidos los criados de los prebendados que acudían a asistir a sus amos en tiempos de las plegarias.

Plenario. Es el estado del proceso inquisitorial desde la lectura de la acusación fiscal, pasando por el responde del acusado a los capítulos de dicha acusación, la recepción del pleito a prueba, hasta la sentencia definitiva.

Plenitud de los tiempos. Expresión con la que se indica la llegada del tiempo esperado por Israel y la consumación de todas las cosas en la escatología. La venida del Mesías cumple y colma las profecías. Al final de los tiempos, toda esperanza quedará cumplida y colmada en Cristo. Quien más emplea la expresión es san Pablo (Ga 4,4; Ef 1,10; 1 Co 10,11).

Pléroma. (En griego = plenitud). San Pablo lo emplea frecuentemente para expresar la inefable riqueza de Dios y de Cristo, que los cristianos están llamados a compartir con él (Rm 13,10; 15,29; Ef 1,23; 3,15; 4,13; Col 2,9; en Ga 4,4, y Ef 1,10).

Pluma. (Del lat. *pluma*). Su significado está emparentado con el de alas, por consiguiente, las plumas se refieren a conceptos de vuelo, ligereza material y espiritual. Además, alude a nociones de poder. Las plumas de avestruz se utilizaron para simbolizar la justicia y de verdad, quizás por eso se incluyeron en el ceremonial pontificio. En la

iconografía de los ángeles se utiliza la pluma de avestruz en el sombrero. Tres de colores: el rojo para la caridad, el verde para la esperanza y el blanco para la fe. El orden blanco, rojo y verde. En el arte cristiano, atributo de santa Bárbara; generalmente es una pluma de pavo real; hace referencia a una antigua leyenda que narra que cuando santa Bárbara era azotada por su padre, los ángeles convertían las fustas en plumas.

Pluvial, Capa. (De *pluviale* = capa para la lluvia). Vestidura litúrgica en forma de capa usada por el sacerdote en la exposición eucarística, en las procesiones eucarísticas, en la celebración del matrimonio fuera de la misa, en la liturgia de las Horas. El nombre viene de que originariamente se empleaba para protegerse de la lluvia en procesiones; el trozo de tela sobrepuesta en la parte posterior es evolución de la capucha original.

...el día 15 de agosto de 1583, una solemne procesión avanzó hasta la iglesia, portando mitra y pluviales todos los prelados según la costumbre. [*Concilio provincial limense*, Actio prima].

Pneumatología. (Del gr. *pneuma* = aire, espíritu). Parte de la teología que estudia lo concerniente al Espíritu Santo. La teología oriental ha sido tradicionalmente más rica en este aspecto.

Pobre de Solemnidad. Dícese de aquellos cuya pobreza era conocida (pública), todo insolvente, toda persona cuya *notoria pobreza* reunía los requisitos para recibir diversos beneficios.

Pobre voluntario. Dícese del que por propia voluntad se desposee de sus bienes, como lo hacen los religiosos con el voto de pobreza.

Pobres vergonzantes. Dícese de las personas de condición social más o menos acomodada o estable – como artesanos, labradores con tierras, comerciantes, etc.- que han venido a menos económicamente.

Pobrero. En algunas comunidades religiosas, encargado de entregar la limosna a los pobres.

Pobreza. Dejación voluntaria de todo lo que se posee, de la cual hacen voto solemne los religiosos y religiosas el día de su profesión. → *Pobre voluntario*. || En otras palabras, es el desprendimiento de los bienes temporales conformado en un voto. La pobreza individual es ya contemplada en la regla de San Benito, aunque no apareció como voto hasta 1148, reflejada en la regla de los canónigos de Santa Genoveva de París, y luego adoptada por los frailes menores y trinitarios. No en todas las órdenes se profesa el mismo grado de pobreza, pues depende de sus reglas y constituciones. Fueron especialmente los

mendicantes quienes insistieron durante la predicación itinerante en la pobreza y en la desvinculación de la propiedad colectiva y de las organizaciones económicas feudales. El Concilio de Trento otorgó libertad a todas las órdenes, con la excepción de los frailes menores y capuchinos, de poseer en común.

Poder de coacción. Derecho que posee la Iglesia, en cuanto sociedad perfecta, de infligir penas temporales o espirituales a sus sujetos recalcitrantes para reducirlo a la obediencia.

Poder de las llaves. (Del lat. *potestas clavis*). Expresión tradicional para referirse a la autoridad pontificia. Poder de abrir o de cerrar el acceso al reino de los cielos por mediación de la Iglesia en la tierra, confiado por Jesucristo a Pedro, cabeza del colegio apostólico (Mt 16,19), y a sus sucesores. || Poder de perdonar los pecados, dado por Cristo a Pedro, no para que lo posea el sólo, sino para que sea transmitido a los sucesores de los apóstoles y a todos los sacerdotes. Los teólogos distinguen dos llaves: la autoridad de conocer la falta (jurisdicción) y el poder de absolver (poder de orden).

Poder delegado. Se dice de la *potestad delegada*, por oposición a la potestad ordinaria, que no está vinculada a la función por el derecho mismo, sino que es comunicada a la persona, pudiendo hacerse esta comunicación ya por un mandato particular, ya por una disposición general de la autoridad superior.

Poder espiritual. Dícese del que ejerce en la tierra un hombre como representante o fusionado con la divinidad. Según la Iglesia católica quien ejerce el poder espiritual es el Papa. Es jurisdicción opuesta o que se considera superior al poder temporal.

Poder moderador. Poder de un superior religioso sobre sus súbditos.

Polémica. Teología dogmática. || Controversia por escrito sobre materias teológicas

Policía. (Del lat. *politia* < gr. *politeia*). Buen orden que se observa y guarda en las ciudades cumpliéndose las leyes u ordenanzas estatuidas para su mejor gobierno. || Cortesía, buena educación y urbanidad en el trato y costumbres. || Limpieza, higiene, salubridad y ornato de los pueblos. || El término ‘policía’ tenía un doble significado: por un lado, se refería a la existencia de un gobierno organizado, y por otro, a las cualidades que definen a un buen ciudadano. El concepto ‘civilización’ no se utilizó sino hasta finales del siglo XVII; ‘policía’ fue su equivalente más aproximado durante el siglo XVI. || El término aplicado a la situación de la Nueva España consistía en que los indios vivieran “como hombres”, es decir, como personas y no al modo de los animales. Agustín Dávila Padilla, en México en 1596, la define como lo opuesto a la barbarie, postura que en sentido

positivo equivale a identificarla con la civilización. Esta vida al estilo humano, o esta civilización, se enfoca en unas ocasiones desde una perspectiva general que engloba todos los aspectos de la existencia humana, o por lo menos los más fundamentales, mientras que en otras se toma solamente desde uno o varios puntos de vista, sin aspirar a agotarlos todos: la individual, la familiar, la laboral y la social. Dentro de la primera se incluyen aspectos como el de que los indios anduvieran vestidos y que durmiesen en camas. La segunda abarcaba la vivienda individual con la propia familia y la monogamia. La tercera suponía el aprendizaje de oficios manuales, la guarda de las herramientas y la acertada administración de los bienes propios. Finalmente, la cuarta equivalía a la posibilidad de saberse gobernar en poblados, sin necesidad de gobernadores o administradores españoles. El primer concilio de México en 1555 y el tercero en 1585 hacen consistir la policía en que los nativos abandonaran la dispersión y vivieran en poblados, para que de ese modo los indios dejaran de vivir “más como bestias que como hombres racionales y políticos”. Ese modo de vida suponía la inserción del indio en la vida civilizada en todos sus aspectos. Por su parte, el primer concilio de Lima (1552) hace consistir la policía en que los indios rezaran al acostarse y al levantarse, bendijeran la comida y la bebida y practicasen otras buenas costumbres, lo que evidentemente no eran más que aspectos o detalles de una formación superior. El segundo concilio limense (1567) se detiene a ampliar con todo detalle lo que el primero no hizo más que insinuar: “vivir políticamente” consistía en abandonar las costumbres “ferinas y bárbaras”, lo que a su vez exigía toda una serie de requisitos que, cuanto más nimios son, mayor grado de civilización suponen: tener limpias las calles y plazas del poblado, barrer las propias casas y adornar, “algo por lo menos”, los dormitorios, a fin de no dormir “al estilo de los borregos”; comer en mesa elevada sobre el suelo; amarse mutuamente el marido y la mujer; educar a los hijos; obedecer a los jefes y a los mayores; saludarse unos a otros; bendecir la mesa y dar gracias después de comer; santiguarse y rezar al ir a dormir. Llama la atención que en los concilios americanos se da una mezcla entre elementos estrictamente civilizadores y otros de sabor religioso; se confunde en un solo concepto la policía civil, externa o profana (civilización propiamente dicha) con la policía cristiana o religiosa, lo que evidencia que para ellos el hombre político no era solamente el hombre civilizado, sino el hombre civilizado y cristiano, llevando hasta sus últimas consecuencias la relación hombre-policía-cristianismo. Vasco de Quiroga identifica en 1535, la policía con el buen gobierno u distingue por ello tres policías malas o tres modos de gobernar mal (tiranía, oligarquía y democracia) y tres policías buenas o tres sistemas acertados de gobierno (real, aristocracia y timocracia). Bartolomé de las Casas, Jerónimo de Mendieta, Antonio de Remesal, coinciden, en estas distinciones aristotélicas, con Vasco de Quiroga. En conclusión, policía consiste en que los indios abandonaran el juego y la embriaguez, aprendieran diversos oficios y

a cultivar los campos, se preocuparan de la educación de sus hijos, celebraran honestamente las fiestas, vistieran con honestidad, supieran ordenar sus casas y gobernar sus familias, comerciaran con los españoles y guardaran fidelidad al sistema político. Todo esto se resuelve en la expresión *Hacer vivir en policía*.

Pompas. (Del gr. *pompe* = procesión pública). Fausto, vanidad y grandeza. Se habla de las “pompas de Satanás”, a las que el catecúmeno debe renunciar antes del bautismo, figuradas por la pompa o procesión de los juegos del circo, son los espectáculos paganos y las ceremonias idolátricas con que el demonio trata siempre de seducir a los hombres. Son sinónimo de las vanidades mundanas que distraen al alma y la cierran a Dios.

Poner en el índice. Prohibir una obra, inscribiéndola en el repertorio de los libros prohibidos. → *Índice*.

Poner mi ánima en carrera de salvación. Expresión utilizada en los testamentos a través de la cual el testador indica que en el acto mismo de testar pone en orden su consciencia, a la vez que resuelve aquellos hechos que pueden tornarse un obstáculo para su salvación. El testar se concibe como un hecho religioso y civil.

Ponente. Juez de un tribunal colegial que informa a éste sobre la causa y redacta la respectiva sentencia.

Pontificado. (Del lat. *pontificatus*). Dignidad del pontífice, que especialmente se atribuye al Papa. || Tiempo en que un Sumo Pontífice ejerce sus funciones, por ejemplo, el pontificado de Pío XII, de Juan XXIII. || Tiempo en que un obispo o arzobispo permanece en el gobierno de su iglesia.

Pontifical. (Del lat. *pontificalis*) Perteneciente o relativo al Sumo Pontífice. || Libro que contiene todo el ceremonial pontificio. Este libro apareció como tal en los siglos IX y X; contiene todas las ceremonias reservadas al obispo. Desde su refundición hacia 1295 por Guillermo Durando, obispo de Mende, se divide en tres libros: el primero contiene las consagraciones y bendiciones de las personas, el segundo, las consagraciones y bendiciones de las cosas, el tercero trata de las principales funciones episcopales vinculadas al año litúrgico. || Usado como sustantivo, conjunto de ornamentos que utiliza un obispo en determinados oficios y ceremonias. → *De pontifical*. || Porción del diezmo destinado a particulares, cedida del tercio correspondiente a la jerarquía y dignidades catedralicias, destinada, en su origen, a clérigos elegidos por el prelado de entre los beneficiados de la archidiócesis. || Renta de diezmos eclesiásticos que corresponden a cada parroquia.

Pontifical Romano. Libro litúrgico que contiene los textos y la normativa para las celebraciones reservadas al obispo.

Pontificales. Dícese de las insignias del orden episcopal que por derecho son usadas sólo por los obispos. → *Insignias pontificales*; *De pontifical*; *Vistióse de pontifical*: Se vistió de pontifical.

Pontificar. Celebrar actos litúrgicos con rito pontifical. || Hablar con dogmatismo o suficiencia sobre algo que aún debe analizarse. || Ser pontífice u obtener la dignidad pontificia.

Pontífice. (Del lat. *pontifex*, *pontificis* < *pons*, *pontis* = puente + *facere* o hacer). Se aplica a los obispos, como poseedores primeros del sacerdocio, una de cuyas funciones básicas es ser intermediario para unir a los hombres con Dios. || Por antonomasia prelado supremo de la Iglesia Católica, el Papa, a quien se le llama *Sumo Pontífice* o *Romano Pontífice*. → *Papa*. || Obispo o arzobispo de una diócesis.

Pontificio, cia. Perteneciente o relativo al pontífice.

Porción. (Del lat. *portio*, *-onis*). Prebenda de algunas iglesias catedrales o colegiales. Ración, prebenda.

Porción congrua. Cuota que se considera necesaria para sustento de los eclesiásticos. || Cuota que se da al eclesiástico que tiene cura de almas y no recibe los diezmos por estar unidos a una comunidad o dignidad, o por estar secularizados. → *Diezmo*; *Congrua*.

Porción parroquial. Se dice de la parte de los derechos funerarios que correspondía a la parroquia de un difunto cuando sus funerales se celebraban en un lugar que no pertenecía a su propia parroquia.

Porción prestimonial. → *Prestamera*.

Porcionario. Beneficiado de categoría inferior vinculado a un capítulo a título de auxiliar de los canónigos, llamado así porque ni recibía una verdadera prebenda, sino una simple porción de la renta capitular. → *Racionero*.

Porciúncula. (Del lat. *pontiuncula* = pequeña parcela). Nombre de la primera capilla que utilizó san Francisco de Asís. Hoy día la capilla está enclavada en el interior del templo de Santa María de los Ángeles, en Asís. Se le concedió indulgencia plenaria por Honorio III (establecida en 1221) y posteriormente se hizo extensiva a las iglesias franciscanas y a todas las parroquias. La indulgencia se llama *indulgencia de la Porciúncula*. La fiesta se celebraba el día 2 de agosto. || Jubileo que se gana en las iglesias de los franciscanos.

Viernes dos de agosto, día de la Porciúncula, salió el padre comisario, antes que amaneciese, de Oturba con un indio por guía, el cual como era de noche, yendo por unas barranquillas

y cuesta arriba, perdi3 el camino y le llev3 a unas casas y milpas de indios donde le amaneci3 y se ech3 de ver el yerro [Antonio de Ciudad Real, *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva Espa1a*, Cap. X].

Portapaz. *Instrumentum pacis*. Utensilio de forma plana, com3nmente de materia preciosa y esmerado adorno, con que en las iglesias se da la paz a los fieles, haci3ndolo besar a los fieles. || Velo para cubrir la l3mina. || En el culto cat3lico, plaqueta eucarística, realizada generalmente en plata, grabada, nielada o esmaltada, con un asa saliente en su parte posterior y, a menudo, decorada en el anverso con un s3mbolo sacro, una escena evang3lica (generalmente la Crucifixi3n) o hagiogr3fica. Existen ejemplos en los que la plaqueta, a la que se le a1ade un peque1o cimacio, presenta m3s de una escena sagrada. Tambi3n puede adoptar formas diferentes: ovaladas, mixtil3neas, circulares o arquitect3nicas. A veces, los portapaces son concebidos en forma de peque1os retablos. Su funci3n era la de transmitir la paz a los fieles antes de la comuni3n. Los sacerdotes o sus ac3litos acercaban el portapaz a 3stos, a las primeras bancadas si la misa era solemne y por lo tanto multitudinaria, dando a besar la imagen del peque1o retablo, de ah3 que se le a1ada un mango o asa posterior. La costumbre del 3sculo de la paz deriva de la tradici3n hebrea, y fue adoptada por el cristianismo en la liturgia eucarística como gesto de comuni3n fraterna antes de acercarse a recibir el cuerpo y la sangre de Cristo.

Porter3a. En los conventos o monasterios, pieza extensa, de gran portada a la calle y con dos grandes puertas en su interior, cuyos umbrales nadie traspasaba sino en casos excepcionales. Una estaba casi siempre cerrada y la otra abierta durante las horas de d3a que permanec3a franca la de la calle, pero con un cancel de dos puertas, de poco m3s de una vara de altura y tras la cual se ve3an a las criadas de las monjas departiendo con las mandanderas del convento.

Portero, -a. Fraile o monja encargado de abrir la puerta ya tender en la misma a toda persona que llama a un convento; se les denomina com3nmente como *fraile portero* o madre portera. Recib3a a los confesores y a los m3dicos que atend3an a las monjas; tambi3n recib3a a los artesanos que ten3an que hacer trabajos al interior del convento. En los conventos femeninos se encarga, adem3s, de avisar de la presencia de cualquier extra1o en la clausura. || Cl3rigo que ha recibido el ostiariado, una de las 3rdenes menores.

P3rtico. (Del lat. *porticus*). Lugar cubierto y con columnas que se construye delante de los templos. || Galer3a con arcadas o columnas a lo largo de un muro de fachada o de patio.

Port-Royal. Abad3a de religiosas cistercienses, en las afueras de Par3s, famosa por haber sido desde mediados

del siglo XVII el principal centro y foco de irradiaci3n del jansenismo. Despu3s de las pol3micas que suscit3 este movimiento heterodoxo, en el que intervinieron hombres famosos, como Pascal (uno de los “solitarios” que frecuentaban el monasterio o viv3an en sus cercan3as), obispos, pol3ticos, etc., las religiosas de Port-Royal fueron excomulgadas (1707); su monasterio fue clausurado el a1o siguiente y destruido en 1710 por orden del gobierno.

Posa. (De *posar* < *pausare*). Toque de campanas –clamor por los difuntos. || Parada que hace el clero cuando se lleva a enterrar un cad3ver para cantar el responso. → Capilla posa; Pausas.

Posadas. Celebraciones populares que conmemoran simb3licamente el peregrinar de Jos3 y Mar3a – llamados “*los santos peregrinos*”- para que les dieran posada y dar a luz a Jes3s. Se celebran nueve d3as antes de la Navidad, culminando en la Nochebuena con el nacimiento del ni1o Jes3s (del 16 al 24 de diciembre, en total nueve posadas). Su origen se ubica en el convento de San Agust3n de Acolman durante el siglo XVI. En 1587, durante un viaje a tierras europeas, fray Diego de Soria, prior del convento mexicano, obtuvo del papa Sixto V una bula que autoriz3 la celebraci3n de misas en la Nueva Espa1a para festejar el “aguinaldo” que se oficiaba del 16 al 24 de diciembre, de cada a1o. Existe la opini3n de que los agustinos sustituyeron la celebraci3n que los antiguos mexicanos realizaban en la 3poca invernal del advenimiento de Huitzilopochtli, dios de Guerra, en el mes llamado Panquetzalitzli, correspondiente en el calendario juliano al lapso que va del 7 al 26 de diciembre, temporada que coincid3a con la pr3ctica europea de celebrar la Navidad. Estas fechas coincid3an, seg3n la tradici3n cristiana, con el viaje de Mar3a y Jos3 a tierras de Bel3n, y su b3squeda por encontrar un lugar donde pasar la noche. En sus inicios estos festejos no fueron como los conocemos actualmente, primeramente, se les llam3 “fiesta de aguinaldo” y consist3an en la proclamaci3n de la misa intercalada con pasajes y escenas alusivas a la Navidad. Como atractivo se daban peque1os regalos a los indios que participaban, adem3s se inclu3an pi1atas, luces de bengala, cohetes y cantos populares. Parte esencial de estas celebraciones es pedir posada –de ah3 su nombre- mediante el canto en las que unos asistentes solicitan el favor de ser recibidos: En el nombre del cielo, os pido posada...; y otros responden, primero neg3ndose, y al final conced3ndolo, con lo que todos estallan en j3bilo por el feliz final de la traves3a de los peregrinos.

Poscomuni3n. (Del lat. *postcommunio*, -onis). Nombre dado desde el siglo VII a la oraci3n cantada o rezada por el sacerdote despu3s de la comuni3n de la misa. Esta oraci3n concluye el santo sacrificio con una acci3n de gracias y una petici3n de los frutos de la comuni3n. Tambi3n se le llama *ad complendum*, 3ltima oraci3n. En muchas ocasiones se utiliza el t3rmino latino *postcommunio*.

Posesión diabólica. Estado de servidumbre, de esclavitud en sumo grado, en que el centro de la personalidad, el yo, como principio del querer y obrar consciente, queda entorpecido por poderes extraños, que intentan perder o corromper al hombre y lo empujan en ocasiones a la propia destrucción. Algunos casos de aparente posesión diabólica pueden ser simples fenómenos que hoy explican las ciencias psicológicas.

Positio. Se llama *positio* (situación) al volumen impreso donde quedan recogidos todo tipo de documentos pertinentes: una exposición sobre la historia de una causa de beatificación o de canonización, las declaraciones de los testigos, el dictamen sobre los escritos del Siervo de Dios, su biografía y fama de santidad, el relato del martirio (si procede). Es frecuente que las *Positiones* sobre virtudes ocupen unas mil páginas. Las de martirio pueden ser más breves, ya que sólo ha de probarse el hecho del martirio, aunque nunca debe faltar una biografía del Siervo de Dios. Sin embargo, el volumen suele aumentar cuando se trata a la vez de varios Siervos de Dios presuntamente martirizados en momentos distintos. La *Positio* será, a partir de entonces, la referencia oficial de la causa.

Pósito. (Del lat. *positus*). Institución de carácter municipal y de antiguo origen, destinada a mantener acopio de granos y prestarlos en condiciones módicas a los labradores durante los meses de menos abundancia.

Pósito eclesiástico. Silo o almacén de cereales destinado por las autoridades eclesiásticas a albergar las rentas y frutos de las cosechas recolectadas en una determinada parroquia y puesto bajo la advocación de un santo Patrón. Su remanente era destinado a satisfacer los tributos, prestar grano para las siembras de los campesinos (a menudo a interés inferior al de los pósitos privados o municipales y demorando su devolución en especie o dinero hasta después de la cosecha), librar limosnas en dinero o pan en los cíclicos períodos de carestía o bien especulando con el precio al alza de los productos agrarios para acometer las compras de ornamentos y el adentramiento de los templos. Los movimientos contables de caudales y granos eran asentados en un libro que regentaba un mayordomo nombrado por el párroco titular, a quien periódicamente rendía cuentas.

Pósito pío. El que está erigido con cláusulas de carácter caritativo o benéfico.

Postdiluviano, na. Posterior al diluvio universal.

Postigo. Hueco de reducidas dimensiones practicado en muros y murallas y que sirve de puerta secundaria. || Puertecilla que bate desde la hoja de una puerta ordinaria, ventana o puertaventana, muy habitual de los conventos.

Postración. (Del lat. *prostatio*, *-onis* < *pro-sternere* = extender por tierra). Actitud de oración que consiste

en extenderse sobre el suelo, frecuente en el Antiguo Testamento. Traduce el anonadamiento del hombre delante de Dios, al que ruega en circunstancias de excepcional gravedad. Una de las posturas litúrgicas que consiste en que una persona se tumba en el suelo y permanece así durante un determinado espacio de tiempo. Es usada como signo de humildad y súplica Dios, como el de Abraham que “cayo rostro en tierra y Dios le habló” (Gn 17,3), como los hermanos de José que “se inclinaron rostro en tierra” para mostrarle respeto y pedirle perdón (Gn 42,6; 43,26-28; 44,14).

Postrador. Tarima baja para arrodillarse en ella, en particular se dice la que se pone al pie de la silla en el coro.

Postrimerías. Término usado para referirse a lo que espera el hombre al final de su vida. En la teología católica se afirma que son cuatro: muerte, juicio, paraíso e infierno. En latín se dice *De novissimis*.

Postulación. (Del latín “pedir, suplicar”). Petición. Es término típico o técnico para algunas peticiones como la postulación de una beatificación o canonización, o de ingreso en una congregación religiosa. || Acto por el que un colegio electoral pide a la autoridad competente que convalide la elección que ha hecho de un sujeto afectado por un impedimento canónico susceptible de dispensa.

Postulador. (Del lat. *postulare* = pedir, pretender). En derecho canónico, dicese de cada uno de los capitulares que postulan. || Persona que representa y sostiene ante el tribunal competente una causa de beatificación o de canonización. Los *actores* deben actuar siempre por medio de un «postulador» legítimamente constituido mediante aprobación del Obispo. Puede ser postulador un sacerdote, un miembro de un Instituto de Vida Consagrada o un laico; debe ser experto en materia teológica, canónica e histórica y debe conocer el funcionamiento de la Congregación para las Causas de los Santos. Normalmente, los postuladores suelen nombrar un vicepostulador para que siga de cerca el desarrollo de la causa en las diócesis. Está rigurosamente prohibido que el Postulador o el Vicepostulador esten presentes durante la declaración de los testigos.

Postulantado. Primera etapa que debe pasar el individuo que quiere ingresar en religión. || Período previo al noviciado en un instituto o congregación religiosa. Durante él se pide el ingreso en la institución. El “postulantado” es un periodo de prueba que se le pide al aspirante a ingresar a una Orden o instituto de vida consagrada con la finalidad de ser mejor conocido por parte de los miembros de la misma, así como para que él conozca mejor el carisma de ella. El tiempo de duración del postulantado es variable, según las constituciones del propio instituto religioso. En un primer momento su duración no pasaba de unos

días. Los postulantes viven en el mismo lugar que los religiosos y normalmente no llevan hábito propiamente dicho. Al terminar el postulando y antes de ingresar en el noviciado se realiza la toma de hábito. || En la Compañía de Jesús se denomina postulante al que aspira a hermano coadjutor o lego, llamándose “candidato” el que quiere cursar estudios y ordenarse sacerdote en el caso de no serlo.

Postulante, -a. (De *postular*). Nombre que recibe aquella persona que desea y solicita ingresar en una Orden religiosa antes de “tomar el hábito” e iniciar el periodo del noviciado. La institución receptora solía exigir a los candidatos una serie de requisitos que iban desde la limpieza de sangre o un determinado estado socioeconómico hasta una vida virtuosa, siendo las órdenes mendicantes las más permeables. Las comunidades femeninas sólo admitían a las mujeres que pudieran aportar una dote, lo que explica la importante presencia de miembros de nivel social elevado en su seno.

Postular. Pedir para prelado de una iglesia sujeto que, según derecho, no puede ser elegido.

Potencia. Nombre dado a ciertas jerarquías angélicas, y a veces a ciertas fuerzas misteriosas, ya al servicio del Hijo del hombre, ya hostiles al reino de Dios (1Cor 15.24; Col 2,15). || Cada uno de los grupos de rayos de luz que en número de tres se pone en la cabeza de las imágenes de Jesucristo, y en número de dos en la frente de las de Moisés. En arte sacro, son los rayos que salen de la cabeza de las Imágenes del Señor y representa la Divinidad de Jesús; son el atributo por excelencia de la Divinidad de Jesús, simbolizan la plenitud de la gracia, la omnipotencia (lo puede todo) y la omnisciencia (facultad de saberlo todo). Proceden del despiece del nimbo crucífero, visibles en las imágenes del Sagrado Corazón de Jesús y en el Cordero del Apocalipsis. Se trata de tres rayos metálicos (simbolizando luz) que parten de la cabeza del Señor. En las primeras representaciones iconográficas de Jesús se situaba tras su cabeza una cruz griega (con los cuatro brazos iguales) que al quedar oculto el brazo inferior, se convirtió en las actuales, antes colocadas perpendiculares las laterales a la central. En el renacimiento y sobre todo en el barroco se unen algo las potencias quedando en la disposición actual. Según el Diccionario de Autoridades, se llaman así a los “nueve rayos de luz que de tres en tres forman una especie de corona en las imágenes del Niño Jesús, para expresar el universal poder que tiene sobre todo lo criado”. || Cualquiera de las facultades del alma, que son: entendimiento, voluntad y memoria -se decía que eran “las potencias del alma”-. Aristóteles sostiene que los seres humanos poseemos cinco géneros de potencias del alma, de estas se distinguen las tres potencias intelectivas: memoria, entendimiento y voluntad. Estas proporcionan capacidad de pensar y querer libertad. La memoria permite retener el conocimiento y

no olvidar la información adquirida. El entendimiento posibilita comprensión, interpretación y asimilación, en tanto la voluntad confiere al ser humano el libre albedrío para disponer (ya sea de forma positiva o negativa), es por ello que de las tres potencias al depender de ella la libertad necesaria para que el alma no sucumba ante la materia, para que el conocimiento supere a los instintos y, en definitiva, para que el bien se imponga al mal.

Potencias nocionales. Principios de los actos nocionales: se distinguen, pues la potencia de engendrar (que pertenece al Padre) y la potencia de espirar (que pertenece al Padre y al Hijo).

Potestad. (Del lat. *potestas*, -atis < *posse*). La facultad o poder para ejercer la autoridad y para realizar acciones jurídicamente válidas. || En plural -potestades- Espíritus bienaventurados que forman el sexto coro de la jerarquía angélica.

Potestad de jurisdicción. Nombre tradicional otorgado al poder de gobernar o regir que tiene la Iglesia. Según la doctrina católica tal poder existe por institución divina, y es llamado también potestad de régimen. Son sujetos activos de esta potestad quienes han recibido el orden sagrado.

Potestad de orden. Nombre tradicional que se da al poder ministerial de la Iglesia. Según la doctrina católica tal poder existe por institución divina, y se ejerce por medio de los ministros sagrados o clérigos que han recibido el sacramento del orden. La potestad de orden se relaciona con la santificación de los hombres y con el culto divino. Los oficios para cuyo desempeño se requiera esta potestad sólo pueden ser obtenidos por los clérigos.

Pozo negro. Pozo practicado para el depósito de las aguas residuales, especialmente las provenientes de la letrina.

Praeambula fidei. Propositiones o conocimientos preliminares a la fe, que se pueden alcanzar mediante el ejercicio de la razón natural: existencia y principales atributos de Dios, inmortalidad del alma, etc.

Praeconium paschale. (= Pregón pascual). Unido al rito lucernario que caracterizaba la vigilia pascual, el pregón pascual se remonta al final del siglo II. Concluida la procesión con el cirio pascual encendido y llegado el sacerdote al altar, el diácono pone el cirio pascual sobre el candelero colocado en medio del presbiterio o junto al ámbon, recibe la bendición del sacerdote presidente y proclama solemnemente el pregón pascual, mientras los fieles permanecen de pie y con las velas encendidas en las manos.

Praedicatio gentium (Trad. = Predicación de los pueblos). Expresión utilizada para referirse a la tarea de la Iglesia

de propagar la fe en tierras consideradas de “infieles”.
 || → *Conversio infidelium*; *Promulgatio Evangelii*; *Propagatio fidei*; *Apostulatus*; *Labor evangelicus*; *Annuntatio evangelica*; *Novella Christianitatis plantatio*.

Praellectio. En la pedagogía jesuítica, técnica de exposición docente que se dividía en cuatro partes determinadas: el Maestro lee, explica los temas que se tratan, diferencia las distintas partes y expone las observaciones necesarias para los ejercicios escritos.

Prebenda. (Del lat. *praebenda* < *praebere* = dar, ofrecer). Conjunto de frutos y emolumentos percibidos debido a oficios eclesiásticos realizados. || Dotación económica del beneficio eclesiástico. || Renta aneja a un canonicato u otro oficio eclesiástico. || En sentido amplio, el derecho que tiene el titular de cualquier beneficio eclesiástico a percibir unos ingresos que van anexos a su oficio; es decir, derecho de percibir y gozar los frutos temporales, debido a algún oficio o empleo espiritual. || Más comúnmente hace referencia a la renta que en las iglesias catedrales y colegiales gozaban los beneficiados superiores (dignidades, canónigos, racioneros y medios racioneros), aunque en sentido estricto sólo deba aplicarse a las dos primeras categorías. A partir de mediados del siglo XIII, momento en que los miembros del cabildo dejaron de hacer vida en común, la prebenda se configuró como la obtención en usufructo de un conjunto de bienes que pertenecían a la mesa capitular. Sin embargo, desde el siglo XV se convirtió en el derecho a percibir una cantidad determinada de raciones. Para obtener estos ingresos, el titular debía cumplir con diversas obligaciones, especialmente las de residir en la ciudad la mayor parte del año y asistir al coro. || Se denomina del mismo modo cualquier beneficio eclesiástico, tales como una Dignidad, Canonicato, ración, etc. || También se denomina así la dote que una fundación benéfica entregaba bien a una mujer para casarse o para tomar estado de religiosa, o bien a un estudiante para seguir sus estudios. || Canonjía. || Nombre que en la Edad Media se daba a la ración que correspondía a cada monje en la comida común.

Prebenda de oficio. Cualquiera de las cuatro canonjías: doctoral, magistral, lectoral y penitenciaria.

Prebendado. Todo aquel que en una catedral o colegiata disfruta de una prebenda, ya sea dignidad, canónigo o racionero.

Prebendar. Conferir prebenda a uno. || Obtener una prebenda.

Prebestadgo. Dícese del cargo o dignidad de Preboste.

Prebostal. Perteneciente a la jurisdicción del preboste.

Prebostazgo. Oficio del preboste.

Preboste. (Del cat. *prebost* < lat. *praepositus* = superior). Sujeto que es cabeza de una comunidad y la preside o gobierna. En relación con la Iglesia, este término se emplea en tres ámbitos diferentes. En las órdenes militares es el oficial mayor encargado de cuidar las ceremonias, vistiendo el cordón y la cruz de la Orden a la que pertenece, sobre todo en las órdenes militares de origen extranjero, como los hospitalarios de San Juan. Dentro de los monasterios se encargaba de administrar los bienes temporales y estaban sometidos a la autoridad del abad; San Benito creó esta figura como asesor del Abad. En cuanto a las catedrales, aparece en el mismo momento que la vida en común del clero secular y la creación de los cabildos en el siglo V; se encarga de vigilar los ingresos del cabildo y la administración de los mismos, atendiendo temas como la alimentación o vestido de los miembros de las catedrales; el oficio de preboste desaparece de las catedrales cuando el cabildo deja de vivir en comunidad.

Precación. Término que significa lo mismo que deprecación.

Precarium. Beneficio temporal otorgado a un seglar por la Iglesia; el poseedor del beneficio estaba, sin embargo, ligado a pagar a la Iglesia ciertas rentas.

Precatecumenado. Período comprendido entre el primer anuncio del evangelio y el ingreso en el catecumenado. En este tiempo se evangeliza al aspirante, se fundamenta su fe y conversión y se le inicia en la oración y en la vida de la comunidad eclesial.

Precedencia. Derecho de preceder en lugar o asiento en juntas o funciones públicas (“Precedencia de asiento”). → Derecho de precedencia.

Los franceses, después de haber hostilizado al Concilio por todas las vías, vinieron a Trento, tarde y mal; ahora su Embajador quería el primer lugar, después de los imperiales, alegando que el Rey de Francia era el primogénito de la Iglesia... El Concilio cortó la disputa decidiendo que por los asientos marcados a los Embajadores de los Príncipes no se entendiese que se adquiría ni perdía derecho [Vicente de la Fuente, pág. 79].

Precedencia de asiento. → Precedencia; Derecho de precedencia.

Precepto. (Del lat. *praeceptum* < *praecipere* = ordenar). Mandamiento. || Norma jurídica o disposición de carácter general que manda hacer algo. → Cumplir con el precepto.

Precepto afirmativo. Cualquiera del Decálogo en que se manda hacer algo.

Precepto formal. Precepto más solemne dado por un superior religioso a uno de sus religiosos conforme a una forma canónica determinada y que obliga inmediata y gravemente a dicho religioso en virtud de su voto de obediencia, por eso se denomina en latín *praeceptum sub obedientia formali* (*Precepto formal de obediencia*). Las constituciones prevén habitualmente que ciertas cargas (por ejemplo, entre los frailes predicadores, el acceso a las órdenes sagradas), misiones o destinos (cambios de lugar) no se darán sino mediante precepto formal. Esto no significa, sin embargo, que el religioso no esté obligado a los otros preceptos en virtud de su voto, en el estado religioso todo precepto obliga en virtud del voto. El precepto formal da únicamente al precepto mayor precisión y claridad y una firmeza sin ambages. En ciertos casos dudosos o difíciles, humanos o pastoralmente peligrosos, el religioso puede pedir al superior que se comprometa firmemente confirmando su orden con un precepto formal, librando así al súbdito de toda duda todavía posible sobre la voluntad de Dios.

Precepto negativo. Cualquiera del Decálogo, en que se prohíbe hacer una cosa.

Precepto pascual. Obligación de todos los fieles de comulgar por lo menos una vez al año, tal como lo expresa el tercer mandamiento de la Iglesia: «Comulgar por Pascua florida» en su antigua formulación, precepto que se cumple en el período comprendido entre la Vigilia Pascual y la solemnidad de Pentecostés. Para ello, se requiere recibir previamente el Sacramento de la Confesión, al objeto de encontrarse en las debidas condiciones para poder recibir la Eucaristía. En este sentido el segundo de los Mandamientos de la Iglesia establece la obligación de confesar los pecados mortales al menos una vez cada año, y en peligro de muerte, y si se ha de comulgar. → Matricula de Comunión y confesión; Padrones de confesión y comunión.

Preceptos. Por antonomasia se llaman así a los Diez mandamientos del Decálogo o Mandamientos de la Ley de Dios.

Preces. (Del lat. *preces* < *prex*, = oración, suplica). Ruego. || Versículos de la Sagrada Escritura utilizados como oraciones. || Como su origen latino lo indica, significa oración, pero es una oración cuya característica principal es que es litánica. Sin embargo, se designa de modo particular como “preces” a las oraciones litánicas que se hacen en Laudes y Vísperas. Hacia el año 400, según el testimonio de la peregrina Egeria, en Jerusalén las vísperas concluían con unas preces. En las diversas liturgias fue desarrollándose este género de preces, casi siempre litánicas y diaconales, hasta que en siglos posteriores se fueron perdiendo. Sólo se rezaban preces los miércoles y viernes del Adviento, de la Cuaresma y de las Cuatro Témperas. || Oraciones dirigidas a

Dios, a la Virgen o a los santos. || Instancias con que se pide y obtiene una bula o despacho de la curia romana.

Preces leoninas. Nombre dado a las plegarias que, en el pasado, por disposición de León XIII, se rezaban al final de la misa, después del último evangelio. Las preces leoninas eran tres avemarías una salve, la oración *Deus, refugium nostrum et virtus* (“¡Oh Dios nuestro refugio y fortaleza!”), y una oración al arcángel Miguel. A las ya mencionadas oraciones seguían, por mandato de Pío X, tres jaculatorias al Corazón de Jesús.

Preciosa. Antigüamente se llamaba así en algunas iglesias catedrales la distribución que se da a los Prebendados por asistir a la conmemoración que se dice por el alma de algún bienhechor. El nombre proviene porque se da al tiempo de decir el coro.

Preciosa sangre. Dicese del vino de la misa después de la consagración. → Consagración; Fiesta de la preciosísima sangre.

Precipicio. (Del lat. *praecipitium*). Metafóricamente se toma por la ruina temporal o espiritual.

Precito, ta. (Del lat. *praescitus* = sabido de antemano). Condenado a las penas del infierno. || Réprobo.

Preconizado. Se dice de un obispo nombrado en consistorio, pero que no ha recibido todavía la consagración episcopal.

Preconización. Acción y efecto de preconizar. || Proclamación del nombramiento de un obispo, hecha en consistorio por el Sumo Pontífice.

Preconizar. (Del lat. *praeconizare* < *preconium* = anuncio < *praeco*, *praeconis* = pregonero). Proponer o comunicar la designación de un obispo, exponiendo sus méritos. || Notificar en el consistorio romano de las prendas y méritos de quien era presentado por un rey o príncipe soberano para una prelación. || Dicho del papa: Designar un nuevo obispo.

Precursor. (Del lat. *praecursor* = el que corre delante para anunciar la llegada de un alto personaje). Por antonomasia, Juan Bautista, heraldo del Mesías (Mt 17,9-13).

Predella. Anaquel detrás del altar de una iglesia sobre el que se ponía el retablo, que contenía cuadros pequeños, de temas similares al retablo. || Compartimiento que representa un tema o una serie de temas en el borde inferior de un altar. || Estante pintado o esculpido en las partes del altar.

Predefinición. En teología, decreto o determinación de Dios para la existencia de las cosas en un tiempo señalado.

Predefinir. (Del lat. *praedefinire*). En teología, determinar el tiempo en que han de existir las cosas.

Predestinación. (Del gr. *proorizo* = destinar de antemano < lat. *praedestinatio*, -onis). En la teología católica refiere al designio de Dios de conducir a la salvación eterna a ciertos hombres elegidos por su gracia. Creencia en que la voluntad divina tiene dispuesto desde la eternidad quiénes han de salvarse con la ayuda de la gracia y la colaboración de la voluntad humana, dotada de libre albedrío. Con apoyo en las Sagradas Escrituras, Agustín de Hipona fue el primero en formular la doctrina de la predestinación, pero entre los teólogos no hay acuerdo sobre si ésta precede o sigue a los méritos individuales. La acción de Dios que elige y destina a los hombres a la gloria eterna. El verbo predestinar, con una constelación de otros de parecidos significado, describe antropológicamente el actuar de Dios que domina el tiempo de los hombres; una vez conocido el designio de Dios realizado, el creyente lo presenta desde su origen, desde antes de la creación del mundo. La predestinación se transforma de misterio en problema cuando se intenta descubrir por qué algunos no se salvan, y se piensa que Dios es algo así como el responsable de no haberlos predestinado a la gloria. Dios a nadie predestina a la condenación, es el hombre quien libremente elige su destino; pero de él viene, ciertamente, la salvación. Calvino extrajo las conclusiones más radicales de la predestinación al afirmar que ella y la reprobación son anteriores a la realización de obras buenas o malas, por lo que los pecados no pueden ser imputados a los seres humanos. Tener éxito en los negocios y trabajos era uno de los signos indicadores de que se pertenecía a los elegidos y no a los réprobos, lo que unido a los rígidos principios de la moral calvinista genera una actitud especial ante la vida, considerada por muchos, desde Max Weber, como uno de los factores de los orígenes del capitalismo.

Predestinacionismo. Doctrina que sostiene que Dios por su mero beneplácito condena a unos al infierno y a otros destina al cielo. Dentro del cristianismo, se considera, aunque con dudas, que fue anterior al siglo V. La sostuvieron posteriormente los albigenses y algunos teólogos protestantes. Los jansenistas admiten un predestinacionismo de algunos a las penas del infierno.

Predestinado, -a. (De *predestinar*). Dícese de la persona elegida para un fin. || En teología, dícese de la persona señalada por Dios para alcanzar la gloria eterna.

Predestinar. (Del lat. *praedestinare* = procurar de antemano < *prae* = con anterioridad + *destinare* = fijar, sujetar). En teología, elegir Dios, desde la eternidad (*ab aeterno*), a una persona para lograr la gloria, mediante su gracia; a los así elegidos se les llama *predestinados*.

Predeterminación. Acción por la cual Dios mueve y determina la voluntad humana, sin atacar por eso la libertad de la criatura.

Prédica. (De *predicar*). Plática o sermón de consejos morales. || Homilía. || Sermón.

Predicable. (Del lat. *praedicabilis*). Aplicase a los asuntos propios de los sermones.

Predicación. (Del lat. *praedicatio*, -onis = pregón < *dicare* = proclamar solemnemente < *dicere* = decir). Acción de predicar. || Dícese de la doctrina que se predica o enseñanza que se da con ella. || Acción de anunciar el mensaje del Evangelio o de Dios. Su forma principal es la homilía, que es la predicación que forma parte de una celebración litúrgica.

Predicación de la Bula de la Santa Cruzada. Se denomina de este modo al proceso de publicación, predicación y administración de la Bula de Santa Cruzada. → Tesorero de Cruzada; Bulero.

Predicaderas. Cualidades o dotes de un predicador.

Predicador. (Del lat. *praedicator*, -oris). Clérigo encargado de pronunciar el sermón explicando el Evangelio. Aunque la labor de la predicación concernía principalmente a los obispos y al clero secular, con el tiempo, -sobre todo en los grandes acontecimientos e iglesias importantes-, fueron los regulares los predicadores de más fama y reputación. Según avanzó el siglo XVI y para evitar enfrentamientos y disputas, se fue exigiendo a los monjes y frailes una serie de requisitos para ejercer la predicación, como eran alcanzar el grado de predicador, concedido por el ministro general o definidor de la orden y obtener el permiso episcopal para ejercer en la diócesis. Las órdenes mendicantes y los jesuitas, merced a bulas papales, fueron los que menos dificultades tuvieron en obtener estos permisos. La predicación estaba totalmente vedada a las mujeres.

Predicador apostólico. Encargado de predicar ante la Corte Pontificia los domingos de Adviento y Cuaresma. El título y el oficio de Predicador Apostólico se remonta al papa Pablo IV (1555-1559). Hasta entonces, los Procuradores Generales de las cuatro Órdenes mendicantes (Predicadores, o Dominicos, Menores o franciscanos, Ermitaños de San Agustín y Carmelitas) predicaban por turno durante los domingos de Adviento y de Cuaresma. Desde Pablo IV, los Predicadores Apostólicos fueron estables, elegidos entre las diversas Órdenes religiosas. El Sumo Pontífice Benedicto XIV, con el breve *Inclutum Fratrum Minorum* de 1743, reservó este servicio exclusivamente a la Orden de los Hermanos Menores Capuchinos.

Predicadores, Orden de los. → Dominicos.

Predicante. Que predica un sermón.

Predicar. (Del lat. *praedicare*). Pronunciar un sermón. || Anunciar públicamente la palabra de Dios: predicar el Evangelio.

Predicar una cuaresma. Encargar-se, en una parroquia, de las predicaciones extraordinarias que se tienen durante la Cuaresma.

Prefacio. (Del lat. *prae-fatio*, -onis = lo que se dice al principio < *prae* = con anterioridad + *fari* = hablar). Parte de la misa; es el primer elemento de la plegaria eucarística, de la que expresa el tema fundamental: la confesión de las *mirabilia Dei*. Estructuralmente se inicia con un diálogo, una introducción, el embolismo central, una introducción al *Sanctus* y se concluye lógicamente con la aclamación del *Thisághion* (*Santo, santo, santo*), dirigida a Dios. Entre el siglo XI y XIX sólo hubo 11 prefacios.

Prefacio de la cruz. Prefacio especial de la misa romana dicha o cantada en el tiempo de pasión y en ciertas fiestas.

Prefecto. (Del lat. *praefectus* < *praeficere* = poner como jefe). Persona encargada de que se desempeñen, debidamente, ciertos cargos. || Dícese de quien preside y manda en una comunidad religiosa. || Dícese del cardenal prefecto el cardenal responsable de una Congregación de la Curia Romana, del Consejo para los asuntos públicos de la Iglesia y del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica. || Nombre que recibe el prelado propuesto para la Prefectura de la Casa Pontificia. || *Prefecto apostólico*, presbítero a quien se le ha encomendado la atención pastoral de una Prefectura apostólica, que rige en nombre del Sumo Pontífice. Aunque el prefecto apostólico no recibe la consagración episcopal, canónicamente se asimila al obispo diocesano. || Llamase Prefecto de Estudios quien tiene la tarea de moderar todo el plan de estudios en el seminario. || Prefecto de la vida común es el que –de acuerdo con el rector– se ocupa de que se observen la disciplina en el seminario.

Prefectura apostólica. Circunscripción eclesial o iglesia particular que, por motivos importantes, todavía no ha sido erigida como diócesis, y que se encomienda a un Prefecto apostólico, que no reviste carácter episcopal, pero con atribución de derechos y facultades propios de tal, para que la rija en nombre del Papa. De igual modo se puede decir del *Vicariato apostólico*, que es regido por un *Vicario apostólico*.

Pregón. (Del lat. *prae-conium* = anuncio solemne o bando de un acontecimiento importante, proclamado ante una comunidad). Un pregón puede ser notificación oficial de parte de la autoridad, o inauguración solemne de unas fiestas populares. || En liturgia se dice sobre todo del anuncio gozoso que en la Vigilia Pascual hace el diácono, al comienzo de la celebración, proclamando las alabanzas de la noche que la comunidad empieza a celebrar, y en la que se anunciará a su tiempo (en el evangelio) la gran noticia de la resurrección de Jesús. Antiguamente se le daba el nombre de “bendición del cirio”.

Pregón Pascual. Himno cantado en la Vigilia Pascual, después de la bendición del cirio pascual. A este pregón se le llama también *Exsultet*, por comenzar en latín con dicha palabra.

Prelacia. (De *prelado*). Dignidad u oficio del prelado. || Prelatura. || Conjunto o cuerpo de prelados.

Prelada. Superiora de un convento de monjas.

Prelado. (Del lat. *praelatus* < *praeferre* = poner delante < *prae* = delante + *ferre* = llevar). Término que se aplica a cualquier eclesiástico, sea secular o regular, hombre o mujer, que desempeña las funciones de superior con potestad jurídica y ejecutiva. Así, se utiliza como sinónimo de abad, prior, y sobre todo, de obispo y del General de una orden religiosa. En la iglesia designa a personas constituidas en cargo o dignidad sobresaliente. En sentido amplio, todo clérigo que posee a título propio la jurisdicción ordinaria en el fuero externo. En sentido restringido, los beneficiarios mayores, es decir, los obispos y los dignatarios que les son superiores. A pesar de estar extendidos estos usos, jurídicamente el término sólo es válido para designar a aquellos superiores de comunidades religiosas que carecen de superior diocesano, es decir, que ejercen jurisdicción *nullius diocesis*, y a los obispos con jurisdicción honorífica que asisten al Papa en el gobierno central de la curia pontificia.

Prelado consistorial. Superior de canónigos o monjes que se provee por el consistorio del Papa.

Prelado doméstico. Eclesiástico de la familia del Papa.

Prelado personal. Dícese de aquel que tiene jurisdicción sobre clérigos seculares prescindiendo del territorio.

Prelado territorial. Sacerdote revestido con la dignidad episcopal a quien se le encomienda, por circunstancias especiales, la atención de una determinada porción del pueblo de Dios, territorialmente delimitada y por lo común dentro de un país de misiones, para que la gobierne como su pastor propio, de la misma manera que un obispo diocesano. || Prelatura *nullius dioecesis*. → Prelatura *nullius*.

Prelaticio, cia. Propio del prelado.

Prelatura. Dignidad u oficio de prelado, prelacia. La prelatura o la abadía territoriales es una determinada porción de la iglesia, delimitada territorialmente, cuya atención se encomienda, por especiales circunstancias, a un prelado o a un abad, que la rige como su pastor propio, del mismo modo que un obispo diocesano. || Prelatura mayor, es la dignidad episcopal o cardenalicia. En sentido estricto, la función del prelado en sentido propio y jurídico, o sea,

la función del ordinario y la dignidad que lleva consigo. || Prelacia.

Prelatura nullius. Circunscripción no adscripta a ninguna diócesis, pero regida por un prelado así denominado.

Premoción. (Del lat. *praemotio*, -onis). Acción de Dios que determina la voluntad de la criatura. La teoría de la premoción física de Domingo Báñez, que se apoya en Tomás de Aquino, se originó a partir de la necesidad de la acción positiva de Dios sobre la acción de la criatura como instrumento. Dios mismo opera en virtud de la premoción física de tal manera que, previamente a la decisión libre de la criatura, impulsa impalpablemente a la criatura no sólo a obrar, sino también a hacer esto con preferencia a aquello. De manera misteriosa, este influjo no pone en peligro la libertad humana, ya que Dios, con el acto, da también su cualidad de libre.

Premostratense. Religioso perteneciente a los *Canónigos regulares de San Agustín*, según la forma de vida de la Iglesia de Premontre. Fundada por San Norberto de Xanten, esta congregación de canónigos se inscribe en las reformas gregorianas de los siglos XI y XII. Imitando la itinerancia de los apóstoles, primero y retirándose a una vida de soledad, después, San Norberto, con la ayuda de algunos discípulos, fundó Premontre (1120), cerca de Laón, en Francia, con un modo de vida aprobado por el papa Honorio en 1126. La verdadera organización de la congregación se debe a Hugo de Fosses, que asumió la dirección ese mismo año al ser San Norberto nombrado arzobispo de Magdeburgo. Premontre conoció una rápida expansión por toda Europa: pronto hubo monasterios en Francia, Alemania, Inglaterra, Italia, España, Portugal, Suiza, Dinamarca. Los monasterios eran independientes entre sí, pero al estilo cisterciense, tenían una cierta centralización. Se estableció, también una división similar a las de las provincias religiosas, cada una de ellas llamada *Circaria* y a cuya cabeza se encontraba un superior o *Circator*, bajo la autoridad del abad general. En toda la congregación había capítulos generales y provinciales. En Premontre convivían cuatro clases de miembros bien diferenciados: canónigos, clérigos, novicios y conversos. San Norberto había admitido desde un primer momento los monasterios dobles, es decir, las canonisas formaban parte de la orden e inicialmente vivían en el mismo monasterio que los varones, se ocupaban de las labores domésticas y de las mujeres que se encontraban en los hospitales anejos. Estaban gobernadas por una priora sometida en todo al abad. En 1140 fueron trasladadas a otros edificios construidos no lejos de los principales; a partir de ese momento comenzaron a tener organización propia y se constituyeron en la *Segunda Orden Laical* o canonisas premostratenses. Los monasterios dobles desaparecieron definitivamente tras la Reforma del siglo XVI. Seguían los estatutos de la rama masculina, que se adaptaron definitivamente para ellas en 1945. Una de las innovaciones que establecieron estos canónigos fue

la creación de la *Tercera Orden Laical*, fundada por el propio San Norberto en 1123, al dar una regla de vida al Conde de Champagne; en casi todos los monasterios de la congregación había laicos que sin abandonar su modo de vida hacían una profesión especial. En el siglo XVIII, Benedicto XIV le da su confirmación jurídica en el breve *Exponi Nobis*. Al igual que otras canónicas regulares, los premostratenses se extendieron con fuerza por la península Ibérica, especialmente en Cataluña y Castilla. En España se les conoció con el nombre de mostenses o norbertinos. La primera casa de la Orden fue la de Retuerta (1145) y el primer monasterio doble fue el de Monte Sacro, cerca de Osma. El número más elevado de monasterios premostratenses lo tenía Castilla, fundados en su mayoría durante los siglos XII y XIII. La Circaria de España llegó a tener 31 comunidades dispersas por todo el territorio. Felipe II se empeñó con gran celo en reformar las órdenes antiguas y, consciente de que los premostratenses carecían de fervor y observancia, puso su reforma en manos de los jerónimos. Éstos exageraron los defectos de los mostenses, de tal manera que el rey llegó a pedir su desaparición de España, pero sólo consiguió que fuera aceptada una radical reforma de su regla. En 1570 el Papa aprobó los cuatro puntos fundamentales de la reforma: el abad renovado con una cadencia trienal, la separación de Premontre, la introducción del rito y breviario romanos y la sumisión a los obispos y no al superior de la Orden. El capítulo general de 1573 se considera el verdadero origen de la congregación premostratense española, nombrándose nuevos abades, provinciales y definidores. Los monasterios mostenses masculinos desaparecieron de España con las desamortizaciones de 1835. De la rama femenina perduran sólo dos: Santa Sofía en Toro y Santa María de Villoria en León. La espiritualidad premostratense es la que caracteriza a toda institución canonical, aunque en sus orígenes tenía ciertas tendencias eremíticas, pero siempre centrando su atención en una vida apostólica, que en algunos aspectos se adelanta a las órdenes mendicantes. El régimen interno está basado en la *Carta Caritatis* de los cistercienses. Las disposiciones de organización de la Orden fueron tomadas en el primer capítulo general (1130). Cada monasterio está regido por un superior al que se da el nombre de abad (a los que en otras zonas se les conoce como prebostes), quien gobierna su comunidad de una manera casi absoluta: solamente las cuestiones de interés común y aquello no previsto en los estatutos es llevado al capítulo general. El abad de Premontre, llamado *Dominus Preaemostratensis*, es elegido por los miembros de su comunidad bajo la vigilancia de los *Padres de la Orden* (los abades de Laón, Floreffe y Cuissy). Cada monasterio cuenta también con un prior que es elegido por el abad y al que sustituye en caso de necesidad, tiene también encomendado el mantenimiento de la disciplina; el subprior sustituye al prior y tiene como cometido dirigir el coro. La autoridad máxima de la Orden la ostenta el capítulo general, reunión de todos los abades que se celebra anualmente en Premontre, tiene poder legislativo, judicial y coercitivo y sus disposiciones tienen fuerza de

ley. El capítulo elige a los definidores que pueden juzgar, castigar e incluso destituir a los abades indignos. También el capítulo general nombra los visitadores que sustituyen al abad general en las visitas a los monasterios. Premontré es, asimismo, visitada por los *Padres de la Orden*.

Prendas sagradas. Dícese de los Ornamentos para celebrar misa. → Ornamentos.

Los sacerdotes que vayan a celebrar misa no se confiesen vestidos con las prendas sagradas, sino que, cuando tengan necesidad de confesión, háganlo arrodillados antes de vestirse... [*Concilium Provinciale Limense*, Actio secunda, cap. 18°]

Prendimiento. Por antonomasia, el de Jesús en el Huerto, y la pintura y grupo escultórico que representa el arresto de Jesús la misma noche de su agonía, después de la Oración en el Huerto. La escena incluye la señal convenida por Judas para identificarle: el beso. El beso completaba el saludo habitual que se iniciaba con la expresión *shalom*, es decir, “paz”. “No me diste el beso” (Lc 7,45), le reprocha Jesús a un fariseo que le ha invitado a su mesa. El Beso de Judas, dado pues en señal de salutación, se convierte, en virtud de las circunstancias, y por las palabras de Jesús, en señal de hipocresía: “Amigo, ¿a lo que estás aquí?” (Mt 26,50). Santiago de la Vorágine (*Leyenda Dorada*, cap. 67) explicaba que el beso era debido a su enorme parecido con Santiago el menor, llamado el “Hermano del Señor” (Ga 1,19); así, como Judas andaba siempre con los dos, los distinguía perfectamente y el beso evitaría cualquier confusión a sus captores. En el Evangelio de San Juan, en coherencia con el papel que le atribuye a Judas 8Jn 13,21-30), es Jesús quien se adelanta y se identifica para entregarse (Jn 18,3-8). La escena del Prendimiento debía cumplir también lo previsto por las Escrituras (Mt 26,54M Mc 14,49): “el que no tenga que venda su manto y que compre una espada; porque os digo que es necesario que se cumpla en mí esto que está escrito: ha sido contado entre los malhechores. Porque lo mío toca a su fin” (Lc 22,36-37). Armados están cuando les sorprende la comitiva en el Huerto de los Olivos para apresarlos. Pedro intenta defenderle y con su espada le corta la oreja a Malco, siervo del Sumo Sacerdote (Jn 18,3-11). Las representaciones muestran el beso de Judas y la agresión de Pedro al mismo tiempo, así por ejemplo lo pintó Van Dyck (1618, Museo del Prado), o lo esculpió Salzillo (1763, Museo Salzillo, Murcia). Rembrandt unió la escena del Prendimiento a la de las Negaciones de Pedro siguiendo el Evangelio de San Lucas: “Y en aquel momento, estando aún hablando cantó un gallo, el Señor se volvió y miró a Pedro, y recordó Pedro las palabras del Señor...” (Lc 22,60-61).

Preordinación. Acción y efecto de preordinar.

Preordinar. (Del lat. *praeordinare* < *pre* + *ordo*, *ordinis* = orden). Determinar Dios y disponer todas las cosas *ab*

aeterno para que tengan su efecto en los tiempos que les pertenecen.

Preorte. (De *prò-eorté* = antes de la fiesta). El día precedente a una fiesta. También recibe el nombre de “*vísperas* de”.

Preparación para la gracia. Movimiento del libre albedrío por el cual el hombre se dispone a recibir el don de la gracia justificante bajo la moción de una gracia actual. Dios causa la preparación para la gracia, a la que concurre el hombre. → Gracia.

Prepósito. (Del lat. *praepositus* < *praeponere* = preponer, anteponer). Prelado o superior de algunas comunidades y órdenes religiosas, ya sea a nivel local, provincial o general. Así, en la Compañía de Jesús recibe este nombre el superior de las casas profesas. || Antiguamente indicaba a los encargados de la administración en las basílicas de San Pedro, San Pablo, San Lorenzo y San Pancracio; pertenecían al clero, pero en un grado inferior a los presbíteros titulares. || En los reinos hispanocristianos se denominaba prepósito al intendente que se ocupaba de la administración de los grandes dominios eclesiásticos.

Prepositura. Dignidad o cargo del prepósito.

Presantificados. Reciben este nombre las especies eucarísticas consagradas en una misa anterior y distribuidas durante una sinaxis los días en que no se ofrece el santo sacrificio. Por tanto, “misa de presantificados” es aquella celebración en que se comulga de lo consagrado en una Eucaristía anterior. En la liturgia romana el ejemplo más claro es el Viernes Santo; ese día sólo hay celebración de la Palabra, con sus oraciones solemnes, seguida de la adoración de la cruz. En los siglos V-VII no había comunión ese día. En los países francos se introdujo hacia el siglo VIII la comunión de la asamblea, que luego se extendió a todas partes. En el XIII en Roma empezó a comulgar sólo el sacerdote. El término ya no se usa en la actualidad.

Presbiterado. Sacerdocio, dignidad u orden de sacerdote. || Tercera y última de las órdenes mayores o sagradas que completa el proceso de ordenación sacerdotal. || Orden mayor de la Iglesia católica, cuyo sujeto es el *presbítero*. Tiene sus antecedentes en el *presbyteros* de las primitivas comunidades eclesiales, sin total correspondencia, y suele ser llamado *sacerdote*, si bien sólo es partícipe del sacerdocio que, en grado pleno, ejercen los que han recibido el episcopado. También se le conoce con el nombre de *cura*, aunque en sentido estricto éste es solamente el que tiene encomendado un cuidado pastoral (cura de almas). Los presbíteros también eran conocidos como *ordenados de misa*, en atención a su futuro ministerio → Ordenado de misa.

Presbiteral. Perteneciente o relativo al presbítero.

Presbiterato. Presbiterado.

Presbiterianismo. Es la denominación que recibe el calvinismo en las islas británicas. Su introductor fue John Knox (+1572), que se había formado con Calvino en Ginebra, y que transformó la Iglesia de Escocia en Iglesia presbiteriana (1560: *First Book of Discipline*; 1592: *Second Book of Discipline*). Desde el punto de vista doctrinal, sostiene que la Iglesia ha de regirse por Juntas o Asambleas representativas, constituidas por pastores y otras personas laicas de la parroquia, designados por elección popular, en lugar de por los obispos como sucedía en la Iglesia católica y anglicana; así en el presbiterianismo cada comunidad local está regida por un consistorio, formado por el pastor y los ancianos; el “presbiterio” es el consejo compuesto por los pastores de los diversos consistorios, cuya tarea es la de ordenar a los nuevos pastores. Existe, además, el sínodo, formado por los delegados de los diversos presbiterios, con tareas disciplinarias y de vigilancia de la doctrina. El órgano supremo es la *Asamblea General*, compuesta por los pastores y los ancianos elegidos por los presbiterios. || El presbiterianismo se implanta en Escocia durante el reinado de María Estuardo y de su hijo Jacobo VI y este monarca les perseguirá, sobre todo, después de su ascenso al trono inglés como Jacobo I; de ahí, que muchos marchen a la zona norte de América buscando tolerancia para sus creencias, surgiendo de aquí el núcleo presbiteriano de Norteamérica (siglo XVII). Durante la revolución inglesa, se agrupan en torno a Cromwell, que cuando instaure la república tras la decapitación de Carlos I convierte el presbiterianismo en la religión nacional. Con la restauración de la monarquía en la persona de Carlos II, el anglicanismo recupera su condición de religión nacional y entra en decadencia el presbiterianismo en las islas británicas.

Presbiterio. (Del lat. *presbyterium* < gr. *presbyterion*). Lugar del templo o iglesia que rodea al altar, reservado al obispo o al clero durante la celebración litúrgica; generalmente está un poco elevado por algunas gradas, y separado del resto de la iglesia por una balaustrada. || Indica también el conjunto de los presbíteros (sacerdotes) de una diócesis, a cuya cabeza está el obispo. || En las basílicas paleocristianas es el lugar tras el iconostasis (fila de columnas o cortinaje que separa el altar mayor del resto de la iglesia) donde se colocan los presbíteros. || Desde la Edad Moderna, es el altar mayor donde se celebran de ordinario los oficios divinos, aunque no se sitúen en ellos los presbíteros, como sucedía en las catedrales españolas, donde se colocaban en el coro. || Reunión de los presbíteros con el obispo.

Presbítero. (Del lat. *presbyter*, -eri < gr. *presbyteros* = anciano). Clérigo ordenado de misa, o sacerdote. || En el uso corriente es sinónimo de *sacerdote*. Pero el término sacerdote es menos adecuado; porque no distingue al presbítero del obispo, y sobre todo porque sacerdote es también todo bautizado, no con sacerdocio ministerial,

pero sí con sacerdocio regio. En otros términos, es el clérigo, sacerdote de segundo orden que mediante la ordenación correspondiente, tiene la facultad de ejercer en la Iglesia todo el poder sagrado, excepto el de confirmar y ordenar, que sólo lo pueden realizar los obispos; por tanto, administra los sacramentos del bautismo, la eucaristía, la unción de enfermos, la absolución y el matrimonio; el Concilio de Trento fijó estas funciones en el canon 2 de la sesión 22; y en canon 6 de la sesión 22 lo definió el segundo grado de la jerarquía de orden por derecho divino. Otras denominaciones que reciben los presbíteros son *sacerdote*, *padres*, *cura de almas*; este último por poder perdonar los pecados. → Ordenado de misa; Órdenes mayores.

Presbítero domiciliario. Dícese del presbítero residente en alguna población o parroquia, señalando a la misma.

Presciencia. (Del lat. *praescientia* < *praesciens* = presciente). Término teológico que indica la facultad de conocer atribuida a Dios, considerada en su anterioridad lógica con respecto a la existencia de las cosas creadas. Es el conocimiento divino de la totalidad de los acontecimientos necesarios, contingentes o libres que se desarrollan en el tiempo. Dícese especialmente del conocimiento que Dios tiene del futuro.

Prescripción. Lapso de tiempo que da lugar a que se adquiera un derecho, debido a una posesión ininterrumpida, o a que se pierda un derecho por no ejercerlo. Este lapso es de cien años contra la santa Sede, de treinta contra las personas privadas.

Presencia real de Jesucristo. En la teología de la iglesia católica es la afirmación de la presencia de Cristo en la eucaristía -en el pan y vino consagrados- con su cuerpo, sangre, alma y divinidad, sustituyendo la materia de los mismos (→ transustanciación). Para los luteranos hay en cambio consubstanciación, es decir, presencia real, pero sin destrucción de la materia del pan y del vino

Presentación de Jesús en el templo. Fiesta que se celebra el día 2 de febrero, conocida también como fiesta de la luz o Candelaria. La escena sólo contenida en el Evangelio de Lucas (2,22-35), representa a María y a José presentando, ofreciendo a Dios al niño Jesús en el templo de Jerusalén, según lo estipulado en la ley mosaica para los primogénitos (Ex 13,1-2), al tiempo que ofrecen los dones necesarios para la *Purificación de María*: “Cuando una mujer conciba y tenga un hijo varón... será impura como en el tiempo de sus reglas... permanecerá todavía treinta y tres días purificándose de su sangre, al término de los cuales debe ir al Templo con un cordero, “más si a ella no le alcanza para presentar una res menor, tome dos tórtolas o dos pichones, uno como holocausto y otro como sacrificio por el pecado; y el sacerdote hará expiación por ella y quedará pura” (Lv

12,2-4; 8). El sacerdote es Simeón, un hombre justo a quien el Espíritu Santo le ha revelado que no verá la muerte hasta haber visto al Mesías enviado por Dios. Tomando al niño en brazos, da gracias a Dios por haber visto la salvación de Israel, y a María le anuncia el dolor que por su causa ha de padecer: “Éste está puesto para caída y elevación de muchos en Israel, ¡y a ti misma una espada te atravesará el alma!” (Lc 2,34-35). Esta expresión de San Simeón ha sido materializada a menudo con la imagen denominada *Virgen de los Dolores* o también *Dolorosa*. Presenta a María siendo atravesada por una espada (Gregorio Fernández, *La Dolorosa*, iglesia de la Vera Cruz, Valladolid), o por numerosos cuchillos, normalmente cinco, aludiendo a los cinco misterios dolorosos del rosario (Juan de Juni, *Virgen de los cuchillos*, iglesia de Santa María la Antigua, Valladolid). En la escena está también presente la profetisa Ana (Lc 2,36-39), quien, reconociendo también al niño, hablaba de él a todos los que esperaban la redención.

Presentación de Santa María Virgen. Memoria mariana, que se celebra el 21 de noviembre, en la que se recuerda la presentación de María en el templo de Jerusalén, según el relato de algunos evangelios apócrifos. En cumplimiento de la promesa hecha al ángel por su madre Ana (*Prot. Evang. Sant.* 4), cuando María cumplió tres años fue llevada al Templo, “y al llegar frente a la fachada, subió tan rápidamente las quince gradas, que no tuvo tiempo de volver su vista atrás y ni siquiera sintió añoranza de sus padres, cosa tan natural en la niñez. Esto dejó a todos estupefactos, de manera que hasta los mismos pontífices quedaron llenos de admiración” (*Pseudo Mateo* 4). Tiziano pintó a esta muchedumbre gesticulante y sorprendida en *la presentación de María en el Templo* (1534-1538, Galería de la Academia, Venecia). Allí vivirá, alimentada por un ángel, hasta los doce años, en que es entregada a José (*Desposorios*). El tema insiste en la entrega y la dedicación de María a Dios, ya incluso desde su más tierna infancia: “Desde la madrugada hasta la hora de tercia hacía oración; desde tercia hasta nona se ocupaba en sus labores; desde nona en adelante consumía todo el tiempo en oración, hasta que se dejaba ver el Ángel del Señor, de cuyas manos recibía el alimento” (*Pseudo Mateo* 6,2).

Presentado. Teólogo que ha seguido su carrera y acabadas sus lecturas está esperando el grado de maestro. || Título que se daba en algunas órdenes religiosas al teólogo que esperaba graduarse de maestro. || En la Orden de Frailes Predicadores, religioso a quien su provincia presentaba al Maestro General de la Orden para que obtuviese el título de Maestro en Sagrada Teología. || Eclesiástico que ha sido propuesto para una dignidad, oficio o beneficio en uso del derecho del patronato.

Predica muy bien el presentado y es hombre que desea mucho el provecho de las ánimas [Anónimo, *La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades* (Emilio Pascual,

La Picaresca Española, edición, introducción y notas); León, Everest, 1999, pp. 13-72; aquí pág. 21]

Presentalla. Ofrenda, don o voto que hacen los fieles a Dios o a los santos en señal y por recuerdo de algún beneficio recibido. Las ofrendas suelen colgarse en las paredes o techumbres de los santuarios como ocurre con las muletas, mortajas o figuras de cera. → Exvoto; Milagro.

Presentar. (Del lat. *praesentare*). Proponer a un sujeto para una dignidad, oficio o beneficio eclesiástico.

Presentero. Dícese del que presenta para prebendado o beneficios eclesiásticos.

Presidente. (Del lat. *praesidens*, *-entis*). Religioso que reemplazaba al superior de un cenobio en caso de muerte o dimisión del mismo y hasta que se llevase a cabo la elección de un nuevo superior. El presidente, que era elegido por las autoridades provinciales, gozaba en esta labor de la misma autoridad y funciones que el superior. || En sentido litúrgico, es quien preside la asamblea en una celebración. || En la Orden de la Santísima Trinidad, se denominaba *presidente* al religioso que era nombrado para regir una casa cuando no estaba formada, es decir, que no reunía todas las condiciones como, por ejemplo, el número mínimo de hermanos. || El que hace las veces del guardián. Superior del hospicio antiguo o modernamente de la casa sin el número legal de religiosos.

Presidente in capite. En la Orden de Frailes Menores, dícese del guardián o superior que, por circunstancias especiales, es elegido, no en Capítulo.

Presidente de misión. Encargado de atender y vigilar el traslado de los frailes colectados en la Península para los colegios indianos que los solicitaron. Por lo general esta tarea estuvo a cargo del colector de la misión.

Prestamera (Del lat. *praestare munia* = dar un subsidio). Pieza eclesiástica dotada en algunas parroquias y participante de las rentas del diezmo. Procedía en su origen, de aportaciones del arzobispo a clérigos beneficiados para sufragio de estudios en alguna Universidad, realización de trabajos administrativos o ejercicios de curatos. En la práctica, muchas no eran de libre provisión y se hallaban anejas a instituciones, colegios o conventos, o se otorgaban a clérigos ausentes. || Pensión que se daba temporalmente a los que estudiaban para sacerdotes; es una especie de subsidio dado a un clérigo para que pueda hacer sus estudios. || Por extensión, las rentas de una fundación, que, sin constituir un beneficio, se destinan a garantizar la subsistencia de un sacerdote, el servicio de una capilla o la celebración de misas. || Estipendio o pensión económica procedente de las rentas eclesiásticas, que se daba graciamente a quien se formaba para sacerdote o militaba activamente en el servicio de la Iglesia. No llevaba unido ningún tipo

de obligación o servicio en la parroquia donde se hallaba constituida, era, pues, solamente, una renta, como los otros beneficios, del tercio de los diezmos parroquiales asignados a los clérigos o beneficiados, tercio de los diezmos que no se repartían íntegramente entre los beneficios o beneficiados parroquiales, sino que en todas las parroquias se dejaba una parte para estos beneficios prestameros o prestameras, los cuales eran asignados por el Papa, o por quien él delegaba, a clérigos diocesanos o extradiocesanos, estudiantes en la universidad, empleados en otros oficios eclesiásticos, en muchos casos ya poseedores de uno o varios beneficios. Estas prestameras también se llamaron “*pontificales*”.

Prestamería. Dignidad de prestamero. || Goce de prestamera.

Prestamero. Dícese del que goza de una prestamera.

Prestamero mayor. Dícese del que disfruta de beneficios eclesiásticos secularizados.

Préstamos. Beneficio simple sin carga alguna, ni de residencia ni de servicio. También se les conoce como sextas, novenas o dozavas raciones y quintillas, debido a la parte que tienen en los diezmos de la parroquia donde está ubicado el beneficio.

Preste. (Del lat. *presbyter*). Sacerdote que celebra la misa cantada, asistido del diácono y el subdiácono, o el que con capa pluvial preside en función pública de oficios divinos. || Nombre que se asigna al que en la Iglesia medieval ejerce la función de presbítero.

Preste Juan. Personaje legendario, citado frecuentemente por los cronistas medievales y también por los novohispanos. El preste Juan de las Indias es el título que recibe el Emperador cristiano de Abisinia, cuya capital estaba en Aksum. En el siglo XV, dos aventureros portugueses Pedro Covillan y Alonso de Pavia establecieron con este Emperador relaciones diplomáticas en nombre del Rey Juan II de Portugal.

Prestimonios. → Prestamera.

Preternatural. (Del lat. *praeternaturalis* < *preter* = fuera de + *naturalis* = natural). Es todo lo que no pertenece a la naturaleza humana (en el sentido de que va más allá). Para la teología católica, los dones preternaturales son los que Dios dio a Adán y Eva antes del pecado original (por ejemplo, la inmortalidad, la integridad física, etc.), y que luego se perdieron por causa de la primera culpa del hombre.

Pretil. Atrio construido ante un templo o un monumento.

Prevaricador. El que falta a los deberes religiosos de su cargo o de su misión.

Prima. (Del lat. *prima* = primera). Primera de las cuatro partes iguales en que dividían los romanos el día artificial y, y que comprendía desde la salida del Sol, hasta media mañana. En las universidades medievales y en los estudios, se usaba esa división del tiempo: *lección prima*; *catedrático de prima*. || Una de las siete horas canónicas, que se dice después de laudes, en la primera hora de la mañana. → Horas menores; hora intermedia. || → Prima tonsura.

Primacia. (Del lat. *primatia*). Dignidad u oficio del obispo primado.

Primacial. Relativo a la primacia o al primado: *palacio primacial*; *iglesia primacial*.

Primada. Se aplica a las cosas del primado. Sede primada, sede episcopal cuyo primado sobre las sedes vecinas ha sido tradicionalmente reconocido, por ejemplo, *Iglesia primada*.

Primado. (Del lat. *primatus*). Función jerárquica dentro de la Iglesia. Significa “el primero”. Se dice de Pedro entre los apóstoles, del Papa entre los obispos del mundo, de un obispo en una nación. El primado de una nación no posee jurisdicción alguna sobre los demás obispos (*Primado de Pedro*). || Príncipe eclesiástico superior, jurisdiccional o simbólicamente, a todos los obispos y arzobispos de un país. En España esta dignidad la ostenta el arzobispo de Toledo. Aunque algunos autores se remontan más atrás, la primacia toledana parece tener su origen en la segunda mitad del siglo VII. Desde el X Concilio de Toledo, de 656, el arzobispo de esta ciudad pasó a presidir los concilios nacionales y en el XII Concilio de 681, recibió la facultad de presentar al rey candidatos para cubrir los obispados vacantes. Pese a su superioridad era meramente honorífica y de precedencia, el Primado de las Españas vio cuestionada su posición, en diversas ocasiones, por los arzobispos de Sevilla y Tarragona. || Perteneciente al primado.

Primado del Papa. Doctrina que reconoce en el sucesor del apóstol Pedro el único vicario de Jesucristo en la tierra. Los primeros intentos, por parte de los obispos de Roma, de extender su autoridad sobre toda la Iglesia se remontan a los siglos II y III. Desde finales del siglo IV, sobre todo con León I y Gelasio I, el primado del obispo de Roma (Papa) se estableció en Occidente cada vez con más fuerza, especialmente en el campo del derecho administrativo, haciendo referencia al mandato de Pedro (Mt 16,18) como príncipe de los apóstoles. Esto provocó crecientes conflictos con los patriarcas orientales. El papado romano supo librarse del cesaropapismo típico del imperio de Oriente y puso las bases para su dominio temporal sobre Italia central. Así, con el tiempo, el obispo de Roma se fue transformando cada vez más de pastor de almas en señor territorial, que, sobre todo con Inocencio III (1198-1216) y Bonifacio VIII (1294-1303), tuvo la pretensión de ser el único dominador

de la Iglesia y del mundo, olvidando la tradición episcopal colegial y sinodal de la Iglesia del primer milenio. A esta situación trataron de oponerse, al final del Medioevo el conciliarismo, y en la edad moderna el episcopalismo y el galicanismo. Después del Concilio de Trento, el primado del Papa y el centralismo curial fueron los centros motores de la lucha antiprottestante. El concilio Vaticano I reforzó posteriormente la centralidad del papel del Papa con la proclamación del dogma del primado de jurisdicción y de la infalibilidad del magisterio papal.

Primazgo. Término que significa lo mismo que Primado, primacía (dignidad).

Primera comunión. La expresión, referida al día, el lugar, la celebración, etc., indica cuándo o dónde se ha recibido por primera vez el sacramento de la eucaristía. Es la celebración eucarística en la que el cristiano, después de un tiempo de preparación -catequesis-, recibe por primera vez la eucaristía. || Dícese del acto mismo de recibir por primera vez la eucaristía, así se dice: “*hizo su primera comunión*”. → Comunión.

Primera misa. La expresión se refiere a la primera eucaristía celebrada por un nuevo sacerdote después de su ordenación. Reviste un carácter especial de solemnidad y fiesta. → Misacantando; Canta Misa.

Primicerio. (Del lat. *primicerius* < *primus* = el primero + *cera* = tableta de cera donde se inscriben nombres). En algunas iglesias catedrales o colegiales, Chantre. || En la Universidad de Salamanca, graduado elegido anualmente que ocupaba el lugar inmediato al rector.

Primicias. (Del lat. *primitia* < *primus* = primero). Prestación de frutos y ganados que además del diezmo se daba a la Iglesia anualmente para el mantenimiento del clero local; no tenían una cantidad fija, y equivalían, en términos aproximativos, a una cuarta parte del valor cuantitativo del diezmo. Como tributo en especie se dice que tiene orígenes bíblicos: se refiere a lo que se separaba de los primeros frutos para ofrecerlo a Dios: el primer animal nacido, los primeros frutos de la cosecha. Tiene sentido sacrificial. Lo primero es símbolo de la totalidad. || Fueron impuestas como obligación desde el Decreto de Graciano, adquiriendo en España valor civil al ser recogidas por las Siete Partidas. Estaban sujetos al pago de primicias los cereales, legumbres, frutos secos, vino, aceite y derivados del ganado. No existía una tasa fija (las leyes establecían que esta debía oscilar entre el 40 y 60% de la producción) por lo que tanto su cuantía como la forma de pago variaba dependiendo del producto y de las costumbres de cada lugar. Las primicias fueron suprimidas junto con los diezmos, por una ley de 29 de julio de 1837. En la Nueva España, este pago se consideró obligatorio ya desde el Tercer Concilio Provincial Mexicano (Libro 3, tit. XII, § 1).

Primicial. Perteneciente a las primicias.

Primiciario. El encargado que cobraba las primicias o prestación que se daba a la Iglesia. || Local donde se guardaba lo recogido con la primicia.

Primicerio. Primiciario.

Primogénito. (Del lat. *primogenitus* < *primo* = primeramente + *genitus* = engendrado). Aplicable al hijo que nace primero. → Derecho de primogenitura. || Título dado a Cristo por San Pablo para expresar el papel que desempeña frente a los hombres y el mundo: él es el primogénito de muchos hermanos (Rm 8,29), el primogénito de toda criatura (Col 1,15), el primogénito de entre los muertos (Col 1,18).

Principado. (Del lat. *principatus*). Nombre dado a una de las jerarquías angélicas, que forman el séptimo coro. (Ef 1,21; Col 1,16; Rm 8,38). || Nombre dado a veces también a ciertas potencias misteriosas hostiles al reino de Dios (1 Co 15,24; Col 2,15). || Espíritus bienaventurados que forman el séptimo coro de la jerarquía angélica. → Ángel.

Príncipe de este mundo. Nombre dado a Satanás (Jn 14,30; 16,11), jefe de los demonios (Lc 11,15) que según el Nuevo Testamento será destronado por Cristo (Ap 1,5).

Príncipe de la Iglesia. Título protocolario de los cardenales que, al formar parte de la corte pontificia, son asimilados a los príncipes de sangre.

Príncipe de los apóstoles. San Pedro, cabeza y jefe de los apóstoles, según la terminología tradicional consagrada en el concilio de Éfeso (431).

Príncipe de los obispos. Título papal que subraya el primado que posee el romano pontífice en el colegio episcopal como sucesor de Pedro.

Principiantes. Se dice de los que se hallan en el grado inferior de la vida espiritual. El principiante se caracteriza por su falta de experiencia de las cosas de la vida espiritual y en particular de la oración. Las condiciones necesarias para ser un verdadero principiante son: la contrición de las faltas pasadas que garantiza la verdadera conversión, el deseo sincero de evitar todo pecado en adelante, de emplear los medios eficaces para ello y de comenzar una vida verdaderamente cristiana.

Prior. (Del latín *prior*, -us = anterior, que va primero). Prelado de algunas órdenes religiosas, bien sea a nivel local, provincial o general. Entre los carmelitas, servitas o ermitaños de San Agustín se daban las tres categorías. Los dominicos tienen priores conventuales y provinciales. Los cartujos, priores conventuales y prior

general. En otras, como los benedictinos, recibe esta designación el superior de un monasterio separado, pero en la abadía prior es el que sigue y eventualmente sustituye al abad. || Se llamaba prior claustral o deán al segundo prelado que, nombrado por el abad, tenía la misión de asistirle en su labor gubernativa y sustituirle en su ausencia. Existía en los conventos de benedictinos, bernardos, basilios o premostratenses. El prior simple u obedienciaro era el religioso designado por el abad para representarle en cada uno de los prioratos o monasterios dependientes de la casa central con los que contaban algunos dominios monacales. A pesar de que debía rendir cuentas de su gestión y mostrar los libros contables a su superior, gozaba de cierta independencia. || También recibe el nombre de prior el superior de los conventos de las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. || Dignidad rectora de una colegiata. || En algunos obispados, dicese del párroco o cura. || Se conocía como *Gran Prior* a la dignidad superior a las demás de cada lengua en la religión de San Juan.

Prior de claustro. Nombre que recibía el director espiritual de las abadías en encomienda. || Segundo prelado que, nombrado por el abad, cuya misión era de asistirle en su labor gubernativa y sustituirle en su ausencia. → Prior.

Prior simple. Prelado nombrado por el abad, cuya misión era asistir al Abad en su labor gubernativa y sustituirle en su ausencia.

Priora. Prelada de algunos conventos de religiosas; era la superiora. Cuidaba de lo relativo al buen orden y disciplina del monasterio, así como del cumplimiento de las obligaciones de la comunidad religiosa en general, y de cada monja en particular. || Segunda prelada, que tiene el gobierno y mando después de la superiora.

Prioral. Que concierne al prior; por ejemplo, el cargo prioral.

Priorato. (Del lat. *prioratos*). Fundación monástica encabezada por un prior. Se aplica especialmente a las pertenecientes a las órdenes militares. || En los grandes dominios agrarios de las órdenes monacales recibía este nombre cada uno de los monasterios dependientes de la abadía o casa central. Se trataba de centros administrativos encargados de explotar y hacer productiva la granja o territorio que tenían asignado, así como de remitir las rentas y/o productos obtenidos a la casa madre. En ellos residía un grupo de religiosos especializados, encabezados por un prior simple u obedienciaro, que era elegido por el abad. || También se emplea este término en los tres casos siguientes: i) para designar el monasterio cuyo superior es un prior; ii) el territorio en el que un prior ejerce su jurisdicción; y iii) para nombrar el oficio y dignidad de prior o priora.

Priorazgo. Priorato, oficio y dignidad del prior.

Prioste. Tesorero de una hermandad o cofradía. || Mayordomo de una cofradía. || Dicese también del que tiene a su cargo costear una fiesta religiosa. → Mayordomo; Mayordomía.

Privación. (Del lat. *privatio*, -onis). Pena es por los que se pierde un oficio eclesiástico. Cuando se aplica a oficios, en teoría inamovibles, se denomina *judicial*. En el caso de producirse con carácter económico o administrativo se llama entonces *remoción*. Por otro lado, se denomina *destitución* cuando se aplica de forma simple o disciplinar. Es una desposesión efectuada por una decisión de la autoridad competente. En sentido estricto, pena expiatoria *latae* o *ferendae sententiae*, por la que un delincuente se ve privado, a título represivo, de un privilegio, de un derecho, de un cargo, de un oficio o de un beneficio que poseía regularmente.

Privilegio. (Del lat. *privilegium* < *lex, legis* = ley + *privatus* = privado: ley privada, ley a favor de personas particulares). Gracia, prerrogativa, ventaja o exención especial que se concede a uno. Derecho o favor especial concedido con intención benévola a una persona o a una cosa por un acto particular de la autoridad competente, por ejemplo, el favor del altar privilegiado concedido a un sacerdote dondequiera que celebre. || Documento en que consta esta concesión.

Privilegio de canon. Dicese del que gozan las personas del estado clerical y religioso, de que quien impusiere manos violentas en alguna de ellas, incurre en la pena de excomunión reservado al Papa.

Privilegio de Fuero. Es el privilegio que permite a los eclesiásticos, a las personas de la Iglesia, no ser juzgadas por el foro laico, ante un tribunal laico. Según la doctrina de la Iglesia, el privilegio no está ligado a la naturaleza de la causa espiritual, sino al estado de la persona juzgada. Es una protección concedida a los que en la Iglesia pertenecen a la jerarquía eclesiástica. El foro eclesiástico, o tribunal temporal de los sacerdotes, no es una concesión del Estado. Es el resultado de una colaboración del derecho humano y del derecho divino. Este concepto de una jurisdicción “aparte” se apoya sobre numerosos textos de los concilios o de los papas que afirman que no se puede denunciar a un clérigo ante un tribunal laico. En la Edad Media, este privilegio se extendía a todos los clérigos, como por ejemplo a los profesores y a los estudiantes considerados como miembros del clero. Éste es el origen del privilegio de inviolabilidad de la Universidad, que prohíbe penetrar a los agentes de la fuerza pública. → Foro.

Privilegio de la inmunidad personal. Derecho de los clérigos a la exención del servicio militar, de los empleos públicos y de los cargos civiles que no están en consonancia con el estado clerical.

Privilegio de las cannas. En lo que se refiere a las órdenes mendicantes, consiste en limitar la fundación de casas, conventos o iglesias sin autorización del Papa.

Privilegio paulino. Indica la posibilidad de disolver el vínculo matrimonial entre dos cónyuges no cristianos, cuando uno de ellos se convierte y el otro no acepta la convivencia pacífica en la nueva situación. Es decir, quien se unió en matrimonio antes de ser cristiano, si se convierte y su cónyuge no le permite vivir conforme a su fe, puede separarse y contraer nuevo matrimonio. Se denomina privilegio paulino porque lo propone san Pablo en 1 Co 7,12-16. → Declaración de nulidad; Matrimonio; Fines del matrimonio.

Privilegio petrino. Principio del derecho canónico, según el cual un no bautizado que tenga simultáneamente varias mujeres tampoco bautizadas, si le resulta duro permanecer con la primera de ellas, puede quedarse con una de las otras, apartando de sí a las demás. Lo mismo vale para la mujer no bautizada que tenga simultáneamente varios maridos no bautizados. Además, el no bautizado a quien, una vez recibido el bautismo en la Iglesia católica, no le es posible restablecer la cohabitación con el otro cónyuge no bautizado por razón de cautividad o de persecución, puede contraer nuevo matrimonio, aunque la otra parte hubiera recibido entretanto el bautismo.

Privilegio Sabatino. Es éste un privilegio vinculado a la devoción del Escapulario del Carmen. Es la única forma de devoción mariana a la que la Iglesia ha reconocido una abreviación de las penas del Purgatorio, por intercesión de la Virgen María. El privilegio se conoce por una constitución, llamada “Bula Sabatina”, y que habría sido dada por el papa Juan XXII, residente en Aviñón (Francia), el día 3 de marzo del año de 1322. Según los datos que se conocen, transcrita en forma notarial en Mallorca, el día 2 de junio del año 1421 –casi un siglo más tarde de la fecha firmada por el dicho Papa aviñonense–, se reprodujeron otras cuatro autenticaciones: en Messina, el día 16 de abril del año de 1424, o el año 1442; en Agrigento, el día 8 de agosto del año de 1430; de nuevo en Messina, el día 5 de agosto del año de 1443; y en Trapani, el día 19 de diciembre del año de 1527. En este documento se habla de una visión de la Virgen que tuvo el papa Juan XXII. Apareciéndosele, la Virgen le habría dicho lo siguiente:

¡Oh Juan, Juan, Vicario de mi amado Hijo [...], como reconocimiento a mis beneficios, concede a la santa y devota Orden del Carmelo [...] que cualquiera que persevere en los votos de obediencia, castidad y pobreza, o ingrese en la Orden, se salvará. Y, si otros, por devoción, entraren en esta santa religión, llevando la señal del santo hábito, con el nombre de hermanos y hermanas de dicha Orden, serán librados y absueltos de una tercera parte de sus pecados [...]. Y si, en el día en que murieran, fueran llevados al Purgatorio, yo,

madre de gracia, descenderé, el sábado después de su muerte; y aquellos que encuentren en el Purgatorio, les libraré para llevarles al monte santo de la vida eterna”. Sin lugar a duda, el documento de mayor relieve aprobatorio del Privilegio Sabatino es el Decreto de la Inquisición, del 11 de febrero del año de 1613, emanado con la firma de Pablo V. Dice así: “Se permite a los Padres Carmelitas predicar libremente al pueblo fiel, que puede piadosamente creer cuanto concierne a la ayuda de las almas de los hermanos y de las hermanas de la confraternidad de la Beatísima Virgen María del Monte Carmelo; esto es, que la beatísima Virgen ayudará a las almas de los hermanos y de las hermanas difuntas en la caridad, que en vida hubieran llevado su hábito [...], con sus continuas intercesiones, con sus piadosos sufragios y méritos, y con especial protección, después de su tránsito, especialmente en el día de sábado: día que la Iglesia dedica a la Beatísima Virgen”.

Probabiliorismo. Sistema teológico-moral del siglo XVII que defiende que en caso de duda especulativa respecto a si una cosa cae o no dentro del dominio de la ley, sólo es lícito en la práctica optar por la negativa cuando los motivos en que se apoye ésta sean más probable que la afirmativa. Su origen se encuentra en la honestidad del obrar enunciada por Francisco Suárez (1548-1617) que afirma que la voluntad recta es la que sigue el juicio cierto de la conciencia acerca de la honestidad del objeto y de la acción. Para esta tendencia de pensamiento, el juicio último práctico para cerciorarse de la honestidad en el obrar es que la acción a realizar no se oponga a la voluntad del Supremo legislador, pero estudiando cada caso en particular. Aunque no bastaba la probabilidad para conocer la honestidad de una acción, sino que era necesaria la certeza, en este punto se opone al probabilismo, pero se terminó por confundir certeza con opinión.

Probabilismo. Corriente de pensamiento que afirma que sólo podemos conocer las cosas de un modo aproximado, excluyendo por principio toda pretensión de un saber absoluto y cierto. Desde el punto de vista ético, es la norma que manda actuar de acuerdo con lo más probable, verosímil, conveniente, adecuado o práctico. Es un sistema moral que, evitando los extremos del laxismo, por un lado y del rigorismo, por el otro, admite que, para obrar honestamente, es preciso obrar según prudencia; pero enseña que se actúa prudentemente cuando el juicio de conciencia está apoyado en una razón que sea verdaderamente probable, aunque sea menos probable que la opinión que expresa la instancia de la ley, que consiguientemente aparece como más probable. En el siglo XVII, se desarrolló todo un probabilismo ético, cuyo principal teórico es el dominico Bartolomé Medina (1528-1580), aunque sus máximos defensores serán los jesuitas. La teoría del padre Medina indica que cuando en cuestiones morales hay una opinión fundamentalmente probable, puede admitirse dicha opinión incluso en el caso de que la opinión opuesta también sea

probable. Teniendo como punto de partida las teorías del padre Medida aparece el casuismo, que afirma que los problemas de naturaleza moral hay que estudiarlos no como principios, sino como casos particulares a los que hay que adaptar las normas morales. El probabilismo desembocó en el laxismo, por el cual no se podía establecer ninguna norma de comportamiento; algunas proposiciones probabilistas y laxistas fueron condenadas por heréticas. Los teólogos jesuitas y dominicos lucharon contra el probabilismo que había surgido en su seno.

Probabilista. Dícese del que profesa la doctrina del probabilismo.

Probación. (Del lat. *probatio*, -onis). En las órdenes regulares, examen y prueba de la vocación y virtud de los novicios antes de profesar. Se dice del tiempo durante el cual se prueba al candidato a la vida religiosa para asegurarse de su vocación. Un primer tiempo de probación está constituido por el postulante, al que sigue el noviciado propiamente dicho, que prepara para la profesión.

Procedimiento disciplinario. Procedimiento simplificado y expeditivo utilizado por la jurisdicción administrativa para la represión de ciertos delitos que afectan al bien público, y en el que no se observan todas las reglas del procedimiento judicial.

Procesión. (Del lat. *processio*, -onis < *processum* < *procedere* = marchar, caminar). En teología, acción de proceder. || Comitiva que recorre una población y sus alrededores dirigiéndose especialmente a ermitas situadas extramuros. || Acto de ir ordenadamente en asamblea de un lugar a otro en celebración religiosa. || La procesión es símbolo de la Iglesia que peregrina por el mundo o por la historia hacia la patria definitiva del cielo. Es un desfile sacro, con notables componentes teatrales y narrativos en algunas ocasiones. El espectador permanece quieto, siendo las representaciones las que se suceden en movimiento ante él: grupo escultóricos (imágenes o “pasos”) o vivientes, estandartes, insignias y, en fin, grupos de creyentes debidamente ordenados o distribuidos según los casos. Ha sido frecuente la incorporación a las procesiones de elementos en apariencia ajenos a la órbita religiosa: gigantes y cabezudos, grupos de danzantes, dragones, etc., algunos de ellos con visos muy burlescos. El apogeo de las procesiones se sitúa en los siglos barrocos, XVII y XVIII. En un principio la procesión puede haberse originado en las más antiguas peregrinaciones. Más adelante, la necesidad de una peregrinación abreviada, para quienes no pudiesen viajar realmente, impondrá un recorrido asequible: una procesión discurriendo por un claustro románico sigue el discurso simbólico desarrollado en los capiteles del mismo. También se ha opinado que revive el ciclo del año, desglosado en los cuatro puntos cardinales- En cualquier caso, el

simbolismo del movimiento hace comprender al creyente que su actitud religiosa no admite pasividad, quietud ni inhibición. La procesión reclama una incorporación activa: el espectador es quien se margina de la realidad religiosa simbolizada. La procesión es símbolo de la Iglesia que peregrina por el mundo o por la historia hacia la patria definitiva del cielo. El centro de la procesión es una imagen religiosa que se lleva a la cabecera y su finalidad es rogarle que conceda alguna gracia o libre de algún peligro, sobre todo, epidemias, catástrofes, etc. También se hacían las procesiones como agradecimiento por algo que había sido previamente concedido. En el primer tercio del siglo XVII las procesiones cobran inusitada importancia, al tener lugar las beatificaciones y canonizaciones de San Ignacio, Santa Teresa, San Isidro Labrador, San Francisco de Borja, etc. Por ser una centuria en la que las pestes y otras calamidades asolaron la península española, las procesiones fueron un factor de desarrollo del arte de la imaginería. Durante el siglo XVIII se popularizan de manera extraordinaria las procesiones de Semana Santa en los distintos lugares de España.

Procesional. Libro litúrgico que contiene, con sus notas, los responsorios, himnos y antifonas que se deben cantar en las diferentes procesiones del año. || Por analogía, nombre dado a veces al canto mismo que acompaña a una procesión. || Ordenado en forma de procesión. || Dícese de lo que perteneciente a la procesión.

Procesional de la misa. Libro litúrgico que contiene, con sus notas, los responsorios, himnos, las antifonas y salmos que se han de cantar en las tres procesiones de la misa: entrada, ofertorio, comunión. Así se dice que la misa comienza con un procesional de entrada.

Procesionario. (De *procesión*). Dícese del libro que se lleva en las procesiones con las oraciones que se deben cantar.

Procesiones divinas. En teología trinitaria se usa el término “procesión” para expresar el origen de una persona con respecto a las otras en el seno de la Trinidad. Concretamente, se da procesión por “generación” del Hijo con respecto del Padre y también la procesión por “espiración” pasiva del Espíritu Santo con respecto al Padre y al Hijo conjuntamente, como principio único de espiración activa.

Proceso eclesiástico. Procedimiento judicial seguido en las audiencias ordinarias de la Iglesia e inquisitoriales. Desde el Medioevo, el derecho canónico y la práctica jurídica pretendieron normalizar los juicios eclesiásticos y dotar de garantías a los procesados. No obstante, predominó un ostensible espíritu inquisitivo y una finalidad purgativa de los pecados que mediatizaron su pretendida ecuanimidad. Asimismo, una legislación tan confusa como profusa y una jurisprudencia imbuida de la superioridad del poder espiritual sobre el terrenal mediatizaron el proceder de

los jueces ordinarios, envueltos en una secular pugna con los tribunales temporales por salvaguardar el fuero privilegiado.

Proceso eclesiástico ordinario. Sistema procesal seguido por los tribunales episcopales para resolver los pleitos civiles y criminales debido a su fuero personal (afectando a toda la clerecía secular) y religioso (extendido sobre las transgresiones espirituales de su feligresía). A grandes rasgos, pueden distinguirse las siguientes fases: - *Denuncia*: los autos comenzaban con la delación escrita u oral a la audiencia eclesiástica de toda falta susceptible de caer bajo su jurisdicción especial; si el denunciante era un laico se consignaban sus datos personales; pero si se trataba de un clérigo, permanecía en el anonimato. - *Información*: el obispo o su provisor, haciéndose eco del rumor, ordenaba abrir un expediente preliminar que era diligenciado por el Vicario (si se trataba de un parroquiano de la capital diocesana), por el Arcipreste (en los núcleos semiurbanos) o por el mismo párroco (en el medio rural); a veces se comisionaba al Alguacil Mayor o a su teniente para tramitar los asuntos fuera de la sede episcopal, siempre que la parroquia estuviese vacante o se presumiese la implicación del mismo cura. Aceptado el caso por el juez instructor, se iniciaba la cabeza del proceso, añadiéndose a las pruebas iniciales las declaraciones de los testigos. En los juicios contra adúlteros, se omitía el nombre del encausado, aunque tales datos se consignaban en un folio aparte que no se cosía el expediente incoado. Se interrogaba al inculcado ante un notario acreditado y los trámites resultantes se remitían al provisor para que decidiera sobre la existencia de indicios de culpabilidad racionales. En caso afirmativo, el provisor emitía auto de prisión y embargo, que era ejecutado de la forma más discreta posible para evitar escándalos (por ejemplo, las adúlteras eran llamadas a las parroquias mientras trabajaba su marido para indagar el caso de espaldas al cónyuge). El reo solía ser confinado en la cárcel de Iglesia, designando abogado defensor y procurador eclesiástico. - *Probanzas*: se alegaban pruebas inculpatorias y exculpatorias, a partir de las cuales el Fiscal General eclesiástico y de Obras Pías exponía los cargos y solicitaba las penas. Si el encausado aceptaba su culpabilidad, el proceso se abreviaba y su condenación se atenuaba; pero si se declaraba inocente, el proceso se alargaba al ratificarse los testigos, justificarse las probanzas y cruzarse los alegatos. - *Conclusiones*: el fiscal exponía los delitos imputados y justificaba las penas anejas, en tanto que el letrado defensor trataba de exculpar al arrestado aduciendo eximentes personales y defectos judiciales formales. - *Sentencia*: la fase culminante era resuelta por el vicario diocesano mediante sentencia condenatoria o absolutoria, aunque en todo caso los gastos devengados solían correr por cuenta de los juzgados. Cuando se apelaba a los altos tribunales regios o el metropolitano competente, se remitían los autos originales que luego serían devueltos con el dictamen oportuno para ser ejecutados sin dilación

por el juez instructor de la causa. A veces, se realizaba un seguimiento posterior de los imputados, en el supuesto de tratarse de aforados eclesiásticos.

Proceso inquisitorial. Procedimiento característico del Santo Oficio, que toma su nombre del mecanismo indagatorio esgrimido durante la fase sumaria, orientado a la extirpación de los delitos contra la fe católica. Es el resultado de la influencia de: *La legislación secular*: siendo la unidad religiosa una prioridad estatal, la herejía se convirtió en delito de lesa majestad (año 407), adoptando el recurso acusatorio de los tribunales laicos. - *La legislación canónica*: recogida en el *Corpus Iuris Canonici*, que preveía el auxilio de la justicia seglar para erradicar los pecados criminalizados, completada por las sucesivas decretales pontificas. - *La doctrina jurídica*: que cimentó una construcción doctrinal sistemática del proceso, inspirada por glosadores, comentaristas, procesalistas, tratadistas penales o sumariales y el Derecho Común. - *Cartas Acordadas y literatura jurídica* junto a las Instrucciones de la Suprema resolvieron las cuestiones de la práctica judicial. En el proceso pueden diferenciarse las siguientes fases: i) Preliminar: todo proceso arrancaba de una delación expresada bien mediante una acusación privada (formalizada ante notario público y dos testigos hábiles, erigiéndose en parte del proceso), bien motivada por una denuncia (acreditada por escrito u oralmente). Ambas fórmulas serían desbancadas por la pesquisa de oficio o inquisición, que puede ser general o informativa (al presumirse la existencia de herejía, con motivo de las visitas periódicas o sistemáticamente en Cuaresma, promulgándose de forma sucesiva los edictos de fe, de gracia y de anatema para suscitar las delaciones) y especial o punitivas (destinada a castigar a los inculcados). ii) Instrucción inicial: en un segundo término, se comprobaba la solidez de las declaraciones realizadas, tomándose puntual testimonio a los informantes y asesorándose el inquisidor por calificadores, redactando el Fiscal un informe de cargo y dictaminándose si era competente el tribunal. iii) Sumaria: con la certidumbre de la validez de los indicios acumulados se procedía a citar verbalmente al reo (personalmente o reiterados los pregones a los ausentes mediante tres citaciones sucesivas, siempre bajo pena de excomunión), se dictaba arresto preventivo o intervención de sus bienes ante notario. Antes del tercer día de reclusión se tomaba audiencia al reo, amonestándole para que confesase la verdad, manifestando su nombre, estado civil, genealogía, profesión, residencia, conducta vital y nivel cultural. El interrogatorio se prolongaba durante días, pudiendo el juez aplicar tormento a los pertinaces. Mientras tanto el fiscal tenía 10 días de plazo desde el encarcelamiento del reo para plantear la acusación formal, que sería leída al enjuiciado, nombrándosele abogado defensor en caso de negar la culpa imputada. A veces, también se designaba un procurador para los mayores de edad o bien un curador a los menores para que ratificase las declaraciones del reo. iv) Probatoria:

como las meras presunciones no bastaban para condenar a un hereje, se valoraban las inculpaciones en leves, vehementes o violentas, se admitían pruebas testificales y documentales (desestimándose o tomándose con reservas las declaraciones de enemigos capitales, mujeres, niños, excomulgados, cómplices, herejes o infieles, ramera, verdugos, criminales, mal afanados, pobres y minusválidos físicos o psíquicos). Todos los testimonios deben ser solemnemente ratificados, silenciándose el nombre de los testigos de cargo para evitar represalias. La precaria defensa del reo se basaba en su negativa a aceptar los hechos imputados, la recusación del juez instructor, la tacha o descalificación de los testigos, la presentación de eximentes y atenuantes (corta o excesiva edad, enajenación mental, rusticidad, sexo femenino, etc.). Siempre que los indicios se consideraran suficientes, se puede dictaminar a cualquier altura del proceso la aplicación de la tortura, que se reiterará si hay motivos de peso novedosos cuantas veces se estime oportuno. Todo el procedimiento estaba encaminado a la confesión de la culpabilidad del reo, dependiendo estrechamente la gravedad de la sentencia del momento en que se acredite la autoinculpación. v) Decisoria: dada por conclusa la causa, si bien en un principio se daba paso a la consulta de fe durante la cual se pronunciaban consultores o expertos, el prelado y los Inquisidores, luego sería elevada directamente a la Suprema. Promulgada la sentencia inapelable por escrito, era leída al reo la gradación de la sentencia es la siguiente: Absolutoria (exonerando de toda culpa al reo), Tormento (para esclarecer la culpa), Abjuración (de *levi* si es sospechoso; de *vehementi*, cuando había presunciones sin confirmar plenamente; *violenta*, cuando la certidumbre es casi plena). Purgación Canónica (jurando el reo su inocencia sobre los Evangelios), Purgación al brazo secular (en el caso de relapsos o herejes reconciliados reincidentes, de inconfesos contumaces con delitos probados y no arrepentidos, así como los condenados ausentes). Atendiendo a la gravedad de las imputaciones, la ejecución de la sentencia tenía lugar de forma privada o pública. Durante un auto de fe se procedía a la lectura de las sentencias arbitradas. El proceso íntegro era archivado en cada tribunal para que quedase perpetua constancia del expediente sustanciado. Sus peculiaridades jurídicas radican en que: Es un proceso sumario especial, acometido por una institución autónoma, dominado por el secreto y ajeno a las formalidades judiciales ordinarias, aunque perfectamente reglado y adaptado a la gravedad de las culpas investigadas, al tratarse de delitos públicos con una clara vertiente espiritual, que nunca prescriben ni extinguen (ni aún con la muerte del encausado), de obligada denuncia por los fieles e impregnado de disposiciones discriminatorias estamentales: nobles y altas dignidades ven conmutadas penas infamantes o corporales por inhabilitaciones perpetuas, confinamiento o sanciones pecuniarias, en tanto que los religiosos sufren sobre todo penitencias espirituales, pero no procesales (uso de la tortura, aceptación de testigos normalmente inhábiles, confiscaciones e infamia del

linaje). El proceso está orientado a comprobar la existencia de culpa, por lo que sólo se inicia cuando hay sospechas fundadas, los jueces están investidos de plenos poderes para dilucidar la causa y son convenientemente asesorados por juristas y teólogos, pudiendo ser recusados, sus sentencias consultadas al Consejo de la Inquisición y verse sometidos a juicios de residencia o visitas. Es prioritaria la conversión del hereje, su arrepentimiento sincero y la salvación de su alma inmortal, quedando en un segundo plano su castigo terrenal. Se imponen penas más benignas que las previstas en el derecho penal ordinario, entregando al brazo secular a los impenitentes y relapsos condenados a muerte.

Proclama. Notificación pública por la que la autoridad eclesiástica anuncia a los fieles que pronto va a tener lugar la celebración de un matrimonio o la recepción de órdenes y les impone el deber de denunciar los impedimentos que puedan oponerse a la recepción de estos sacramentos (Matrimonio u Orden Sacerdotal). || Cuando se trata de una ordenación se llama *publicata*.

Proclamas matrimoniales. Triple anuncio que el párroco hace, durante las misas de precepto, de los nombres de quienes se proponen celebrar el matrimonio, con el fin de que si alguno tiene noticia de impedimento lo manifieste oportunamente.

Proclamación. (Del lat. *proclamatio, onis*). En la celebración litúrgica es el hecho de leer ante la asamblea el evangelio u otro texto sagrado con cierta solemnidad, respeto y veneración. || Notificación hecha con cierta solemnidad por la autoridad eclesiástica. → Amonestaciones matrimoniales.

Proclamación de las amonestaciones. Notificación pública de las personas que piensan contraer matrimonio o recibir el sacramento del Orden. → Proclamar.

Procuración. (Del lat. *procuratio, -onis*). Cuidado o diligencia con que se maneja un negocio. || Comisión o poder que uno da a otro para que en su nombre haga una cosa. || Contribución que los prelados exigen de las iglesias que visitan. || Dependencia desde la que el procurador o ecónomo rige la economía doméstica de una comunidad monástica. En muchas ocasiones se encuentra próxima al núcleo de la cocina, provisoria, formando todo ello una importante unidad conventual.

Procurador. (Del lat. *procurador*). Dícese del que en virtud de poder o comisión de otro ejecuta en su nombre una cosa. || En las comunidades religiosas, sujeto encargado de los asuntos económicos y otros negocios. || Dícese del fraile que tiene encomendado el cuidado de la administración económica de un convento o de una provincia. En algunas órdenes religiosas se le llama Síndicos. || También se denomina así al religioso a quien se le

encomienda tratar los asuntos conventuales y provinciales ante las autoridades políticas.

Luego como el padre comisario llegó a México de vuelta de Michoacán, a instancia del provincial y de sus definidores que le rogaron que honrase a fray Pedro de Zárate, hijo de aquella provincia, el que como queda dicho había traído de España frailes para la de Guatemala en aquella flota, le hizo procurador del convento de San Francisco de México y de todas las provincias de la Nueva España, para que en aquella corte tratase los negocios que dellas allí acudiesen...[Antonio de Ciudad Real, *Tratado curioso y docto...*, cap. 1].

Procurador de misión. Religioso encargado de informar sobre los asuntos y problemas de las misiones al rey: necesidades, condición de los reclutados, tipo de ayuda requerida, presentación de memoriales y obtención de patentes para reclutar nuevas misiones.

Procuradora. (De *procurador*). En las comunidades de religiosas, la que tiene a su cargo el gobierno económico.

Procuraduría. Oficio o cargo del procurador o procuradora. || Oficina del Procurador. || Procuración.

Procurar uno su salvación. Expresión que significa regir uno su vida de forma que evite a toda costa el pecado o la perdición eterna y gane el cielo; esta manera de enfocar la vida corresponde a una de las lecciones del Evangelio de Marcos (Mc 8,35-36) y de la espiritualidad tradicional; sin embargo, se expone a entenderse de manera demasiado negativa, arruinando entonces el dinamismo característico de la vida evangélica.

Profanación. Trato o uso de las cosas sagradas sin tener en cuenta su calidad de tales, es decir, del mismo modo que las no dedicadas de modo particular a Dios y al culto, sin distinguirlas.

Profanación de las sagradas especies. Delito cometido por quien arroja con desprecio las especies consagradas, se las lleva o las guarda con mala intención. Delito que es sancionado *ipso facto* con excomunión reservada muy especialmente a la Santa Sede.

Profanación de una iglesia (de un cementerio). Violación de una iglesia (o de un cementerio) que resulta del hecho de haber realizado allí notoriamente ciertas acciones determinadas, que la Iglesia ha estimado que atentaban contra el carácter sagrado del lugar. El efecto de tal violación es la prohibición de usar de tal lugar hasta tanto que haya sido reconciliado según los ritos litúrgicos.

Profanar. (Del lat. *profanare*). Tratar sin respeto una cosa sagrada, especialmente la religión, a los muertos o a los lugares consagrados a Dios.

Profano, -a. (Del lat. *profanus* = lo que está fuera del templo). Dícese de lo que no es sagrado ni se puede usar como tal. || Irreverente con lo sagrado. || Indocto, ignorante de un asunto o materia.

Profecía. (Del lat. *prophetia* < gr. *propheteia*). Vaticinio de un profeta. || Don sobrenatural del profeta para interpretar la palabra divina o el futuro. || Cada uno de los libros del Antiguo Testamento donde se contienen los escritos de los llamados *profetas mayores*: Isaías, Jeremías, Ezequiel, Daniel.

Profesar. (Del lat. *professum* < *profiteri* = declarar abiertamente). Adherirse a una doctrina o creencia. || Obligarse en una orden religiosa a cumplir los votos. || El papa Inocencio IV mediante un decreto de 1252 estableció como edad mínima para profesar los 14 años. Se podía admitir a la recepción del hábito y profesión en edad más temprana, y esos actos eran convalidados por renovación al llegar a la edad fijada o por simple perseverancia de un año más haciendo la vida de profeso.

Profesión. (Del lat. *professio*, -onis < *professum* < *profiteri* = declarar). Acción y efecto de profesar, sobre todo en los sentidos indicados: adhesión a una doctrina u obligarse en una orden mediante votos religiosos. || Acto por el que se alcanza el estado religioso en el que además de las disposiciones comunes, se obliga a observar los preceptos evangélicos y los votos de pobreza, castidad y obediencia, según la regla y las constituciones de la propia orden. Se realiza en el mismo convento una vez finalizado el tiempo del noviciado. La profesión puede ser simple o solemne según los votos que se realicen, aunque existen autores que sólo admiten como tal la profesión solemne. Durante el tiempo la profesión fue virtualmente unida a la toma de hábito, que aquel que entraba vestía por sí mismo o lo pedía al abad, pero sin emitir ningún voto expreso, aunque se adquiría la obligación moral de la castidad, la pobreza y la obediencia. Al establecerse la vida en común, Benito de Nursia instauró la realización de la promesa de estas obligaciones implícitas en la toma de hábito. La primera vez que se habló expresamente de ellas fue en las *Constituciones de Narbona* (1260), redactadas por Juan de Fianza, mejor conocido como san Buenaventura de Bagnoregio, para los frailes menores –franciscanos-. || La profesión anticipada debería ser confirmada al cumplir la edad preceptiva. → Profesar; Profesión; Edad Canónica. || Ceremonia o acto mediante el cual una mujer se consagra voluntariamente a Dios mediante el cumplimiento de los votos de pobreza, obediencia y castidad, según lo que determina la regla y constituciones de su orden. Además, se realiza la imposición del velo (velo negro o velo blanco).

Profesión de fe. El hecho de proclamar públicamente los contenidos centrales de la propia fe. La fórmula que

expresa los contenidos principales de la fe, como el símbolo de los apóstoles u otra formulación del credo. || La que se hace, cantando o recitando el Credo. || También se llama profesión de fe la fórmula, aprobada por la Sede Apostólica, que personalmente deben recitar ciertos clérigos y laicos en las oportunidades previstas por el Derecho canónico, como expresión de su conformidad con la doctrina de la Iglesia.

Profesión religiosa. Acto por el cual un religioso abraza por voto público los consejos evangélicos de pobreza, castidad y obediencia, se consagra a Dios por el ministerio de la Iglesia y se incorpora al respectivo instituto con los derechos y deberes determinados en la ley canónica. → Profesión.

Profesión simple. Profesar votos simples.

Profesión solemne. Profesar votos solemnes.

Profeso, -a. (Del lat. *professus* < *profiteri* = declarar). Dícese del religioso que ha profesado. Puede ser *profeso simple* si ha realizado profesión simple, o *profeso solemne* si su profesión fue solemne.

Profeso de cuatro votos. Se dice de aquel que además de los tres votos de religión (obediencia, castidad, pobreza) ha hecho un cuarto voto: obediencia especial al Papa, como en el caso de los Jesuitas.

P. Antonio de Arias, mexicano de nacimiento y probablemente también de origen, alumno de la Compañía de Jesús y profeso de cuatro votos, fue notable por su ciencia y virtud... [Juan José de Eguiara y Eguren, *Biblioteca Mexicana*, edición preparada por Ernesto de la Torre Villar, México, UNAM, 1986, Tomo II, pág. 371]

Profeso simple. Dícese del religioso o religiosa que ha emitido profesión simple.

Profeso solemne. Dícese del religioso o religiosa que ha emitido profesión solemne.

Proficiente. (Del lat. *proficiens*, *-entis*). Dícese del que va aprovechando en una cosa. Término utilizado en la literatura ascética para designar a los cristianos que han adquirido un conocimiento básico suficiente de la doctrina cristiana y tienen un empeño sincero en huir del pecado mortal y están decididos a crecer en el conocimiento de la fe y en la práctica de las virtudes. Su contrario son los Incipientes. || Para fray Juan de Zumárraga los *proficientes* son los católicos bautizados y confirmados.

Profugo. El religioso declarado prófugo es el que huye de la autoridad legítima del superior y permanece fuera de la obediencia durante 24 horas o más.

Prohibición. (Del lat. *prohibitio*, *-onis*). Medida preventiva y no penal, por la que el ordinario veda la recepción o el ejercicio de las órdenes y funciones sagradas a un delincuente que ha sido demandado y que va a ser juzgado, o también a un delincuente cuyo delito es probable o cierto, pero que está cubierto por la prescripción.

Prohibición de ejercer ciertos actos. Pena expiatoria que consiste en prohibir al delincuente el ejercicio de los actos propios de potestad, oficio, cargo, derecho, privilegio, facultad, gracia, título o distintivo, o en prohibirle que los ejerza en cierto lugar o fuera de un lugar determinado.

Prohibición de residencia. Pena expiatoria que consiste en prohibirle al delincuente tener vecindad en un determinado lugar o territorio.

Promesa. (Del lat. *promissa* < pl. de *promesum* = oferta, promesa). Ofrecimiento de cumplir algo que se hace a Dios, a los santos, a una autoridad o a otra persona. En la teología y en el derecho canónico se habla de promesa en relación con el bautismo, el matrimonio, el matrimonio mixto, el perjurio, el cohecho, el prevaricato y la asunción de los consejos evangélicos por los miembros de institutos seculares.

Promesa del bautismo. La que hace el cristiano, o que se hacen en su nombre cuando entra en la Iglesia de Cristo. Se “renuevan” durante la vigilia pascual.

Promesa de matrimonio. → Esposales.

Promiscuar. (Del lat. *promiscuo*). Comer, en días de Cuaresma en que la Iglesia lo prohíbe, carne y pescado en una misma comida, por ejemplo, “empieza el ayuno de Cuaresma exceptuando los domingos, en los cuales tampoco se puede promiscuar”.

Promoción. (Del lat. *promotio*, *-onis*). Sistema habitual de ascenso en la carrera eclesiástica. Cuando había un cargo vacante, se establecía un plazo —que podía ser prorrogando— durante el cual los aspirantes prebendados elevaban un memorial a la instancia espiritual superior (la Cámara de Castilla en los lugares donde regía el Real Patronato, el Consejo de Órdenes en los maestrazgos, el prior de la orden en las posesiones sanjuanistas, y la Cámara Episcopal en las diócesis ordinarias) en el que, aduciendo méritos personales y familiares, presentaba su candidatura formal. La autoridad competente, cumplido el tiempo de recepción de propuestas, abría el expediente pertinente donde se acumulaban, además, los informes recabados por sus colaboradores sobre la idoneidad de los candidatos, decidiendo a su arbitrio.

Promotor. (Del lat. *promotum* < supino de *promovere* = promover). Dícese del que promueve una cosa, haciendo las diligencias conducentes para su logro.

Promotor de justicia. Funcionario eclesiástico que en cada diócesis tiene a su cargo velar por la promoción y tutela del bien público

Promotor de la fe. (Del lat. *promotor fidei*). Individuo de la curia romana que en las causas de beatificación y en las de canonización opone objeciones. → *Advocatus diaboli*.

Promulgatio Evangelii (Trad. = Promulgación del Evangelio). Expresión utilizada para referirse a la tarea de la Iglesia de propagar la fe en tierras consideradas de “infieles”. || → *Conversio infidelium*; *Praedicatio gentium*; *Propagatio fidei*; *Apostulatus*; *Labor evangelicus*; *Annuntatio evangelica*; *Novella Christianitatis plantatio*.

Pronaos. (Del gr. *pro* = ante + *naos* = templo). En la antigua basílica, constituye la primera parte del templo. La segunda es la naos y la tercera el bema. El *pronaos* da acceso al *naos* por tres puertas.

Pronuncio. Eclesiástico investido transitoriamente de las funciones de nuncio pontificio. || Nombre que en la terminología canónica se daba en otros tiempos al legado papal en un país donde no ejercía de iure la función de decano del cuerpo diplomático.

Propaganda. (Del lat. *propaganda* = que ha de ser propagada). Congregación de cardenales para difundir la religión católica. || Congregación católica fundada en 1622 destinada a la propaganda de la fe (De *propaganda Fide*). El *Colegio de la Propaganda*, dependiente de esta congregación formaba misioneros y luchaba contra la herejía.

Propagatio fidei (Trad. = Propagación de la fe). Expresión utilizada para referirse a la tarea de la Iglesia de propagar la fe en tierras consideradas de “infieles”. || → *Conversio infidelium*; *Praedicatio gentium*; *Promulgatio Evangelii*; *Apostulatus*; *Labor evangelicus*; *Annuntatio evangelica*; *Novella Christianitatis plantatio*.

Propiación. (Del lat. *propitiatio*, -onis). Acción agradable a Dios con que se le mueve a piedad y misericordia.

Propiciatorio. (Del lat. *propitiatorius*). Templo, imágenes y reliquias, por cuya mediación se espera alcanzar las mercedes de Dios. || *Reclinatorio*, mueble para arrodillarse.

Propileo. (Del lat. *propylaeum* < gr. *propylaion* = pórtico, vestíbulo). Vestíbulo de un templo. Término equivalente a *Pronaos*.

Propiedad. (Del lat. *propiedad* < *proprietas*, -atis). Derecho a poseer una cosa en pleno dominio y de reclamar

la devolución de ella si está en poder de otro. || Defecto contrario a la pobreza religiosa, en que incurre el profeso que usa de una cosa como propia.

Propietario. (Del lat. *propietarius*). Dícese del que tiene derecho de propiedad sobre una cosa, cargo, oficio. || Dícese del religioso que usa de los bienes temporales sin licencia o teniéndoles sumo apego.

Propio. (Del lat. *proprio* < *propius*). Dícese del oficio litúrgico que pertenece o corresponde a una fiesta o celebración. || Poemas litúrgicos que pertenecen exclusivamente a una determinada fiesta universal o local. *Propio del tiempo*, de los santos, conjunto de piezas que completan el ordinario, ya en el calendario de los domingos, que giran alrededor de pascua y de navidad, llamado *Temporal*, ya en el calendario de los días del mes, en el que están fijadas la mayor parte de las fiestas de los santos: es el *Santoral*. Los comunes, o conjuntos de piezas comunes a determinadas categorías de santos, fueron en un principio piezas propias.

Proponer. (Del lat. *proponere*). Consultar o presentar a alguno para un cargo o beneficio.

Pro populo. Título dado a la misa que en determinados días el obispo tiene el deber de aplicar por sus diocesanos y el párroco por sus feligreses. Uno y otro están obligados a celebrar por su pueblo sin percibir estipendio todos los domingos y en las fiestas llamadas de precepto, es decir, unos 64 días al año. Se recomienda que el párroco celebre estas misas en el marco de su propia iglesia parroquial.

Proposiciones. Con este término definía la Inquisición las afirmaciones vertidas por los reos y que eran contrarias o dañinas a la fe. Atendiendo a su contenido, la doctrina de la época diferenciaba entre arrojadas, blasfemas, contrarias a la fe y a la Santa Inquisición, erróneas, escandalosas, sobre estados, falsas, heréticas, injuriosas, malsonantes, sospechosas, temerarias Según su calificación, que iba en función de la peligrosidad de las mismas, así se imponía un castigo. La proposición herética es aquella que resulta contraria a cualquiera de las afirmaciones tenidas como verdades católicas, es decir, como cuestiones de fe. La Proposición errónea es la que se profiere contra alguna verdad que no ha llegado a ser definida por la Iglesia, o no ha sido proclamada de manera unánime, o habiéndolo sido, esta circunstancia es ignorada por quien la mantiene, La proposición que “huele a herejía” es aquella que, aparentando un sentido herético, puede ser objeto de piadosa disculpa. La proposición temeraria es aquella en la que se defiende como cierto en materia de fe algo que no puede probarse con ningún argumento o autoridad. La proposición cismática es la que causa división en el seno de la Iglesia. La proposición mal sonante es aquella que se desvirtúa por las circunstancias del tiempo o del lugar en que se pronuncia o

en atención a la persona de la que proviene. La proposición escandalosa es aquella que provoca confusión y favorece al error. La proposición blasfema es la que conduce a un ultaje contra Dios o los santos. La proposición injuriosa es aquella que se dirige contra la religión o alguna persona insigne de la Iglesia.

Proposición condenada. Expresión de un pensamiento que ha sido objeto de un juicio eclesiástico de censura o de reprobación llamado nota o censura teológica.

Prosa. (Del lat. *prosa*). En la misa, secuencia que en ciertas solemnidades se decía después de la aleluya o del tracto.

Proseros. Libros litúrgicos de coro con las preces y responsorios que se rezaban en el oficio divino después de las lecciones de maitines y tras los *capitula* de las horas canónicas menores. Puede equivaler al “*liber precum*” utilizado en determinados tiempos litúrgicos y en las ferias penitenciales. También se les conoce como *preseros*.

Prosinodal. Dícese del teólogo nombrado en un sínodo para examinador de clérigos.

Propósito de enmienda. Entre los actos que el penitente debe realizar, necesariamente, para que el Sacramento de la Penitencia sea válido figura el propósito de la enmienda que es la firme resolución de no volver a cometer los pecados y faltas que se manifiestan en la confesión. Está directamente vinculado al arrepentimiento, ya que no existiría éste, si no hubiera voluntad de poner todos los medios necesarios para no incurrir, de nuevo, en ellos.

Protector. Cardenal encargado en Roma de velar por los intereses de una congregación u orden.

Protector de Indios. Funcionario de la organización gubernativa de España en América, destinado a las funciones que indica su nombre. Estos funcionarios aparecieron esporádicamente en diversas regiones americanas, hasta que en 1589 Felipe II reglamentó su nombramiento y actividades. Se le conoce también como *Fiscal Protector de Naturales*. El primer titular del cargo (Procurador y protector universal de los indios) fue Bartolomé de las Casas a instancias del cardenal regente Cisneros (17 de septiembre de 1516); no obstante, por problemas que tuvo Las Casas en La Española con los gobernantes jerónimos, hicieron que le revocaran dicho cargo. No fue sino hasta fines de la década de 1520 que Carlos I otorgó a los obispos indios el nombramiento de protectores. Para la Nueva España sabemos que la Corona nombró a fray Julián Garcés, obispo de Tlaxcala y a fray Juan de Zumarraga, obispo de México, como los primeros protectores de indios. A continuación, refirió el nombramiento de Juan de Zumárraga como protector de Indios

Don Carlos, por la divina clemencia emperador de romanos semper augusto, doña Juana su madre, etcétera. Por cuanto nos mandamos dar una nuestra provisión firmada de mí el rey y sellada con nuestro sello, su tenor de lo cual es este que se sigue. Don Carlos por la gracia de Dios, rey de romanos, emperador Semper augusto, doña Juana su madre, etcétera: A vos, el venerable y devoto padre fray Juan de Zumárraga, obispo de Tenuxtitlán México, salud y gracia: Sépades que nos somos informados que los indios naturales de la Nueva España son tratados de los cristianos españoles que en ella residen, que los tienen en administración y en encomienda y de otras personas, no como debían y como vasallos nuestros y personas libres como lo son, lo cual no mirando el servicio de Dios ni lo que son obligados, les han dado y dan demasiados trabajos, pidiéndoles más servicios y cosas de las que buenamente pueden cumplir y son obligadas. Asimismo tomándoles sus mujeres e hijos y otras cosas que ellos tienen por fuerza y contra su voluntad; y asimismo sirviéndose de ellos como de tales y haciéndoles otras crueldades enormes, lo cual demás de ser en mucho deservicio de nuestro señor y estorbo para la conversión de los dichos indios a nuestra sancta fe católica, ha sido y es mucha disminución de los dichos indios y causa de despoblarse la dicha tierra, lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, y conmigo el rey consultado, queriendo proveer y remediar cerca de lo susodicho, cómo los dichos indios y naturales de aquellas partes sean libertados y administrados como libres y vasallos nuestros y vengan en conocimiento de nuestra santa fe católica, por amor que es nuestro principal deseo e intención siendo tan poblada e rica. Fue acordado que debíamos de proveer una persona celosa del servicio de Dios nuestro señor y nuestro, para que sea protector y defensor de los dichos indios, y mire por su buen tratamiento y conservación y conversión dellos a nuestra sancta fe católica, y no consientan que se les haga agravio ni sinrazón, y se guarde con ellos las leyes y ordenanzas para su buen tratamiento; y nos tuvimoslo por bien. Por ende, confiando de vuestra fidelidad y paciencia, buena vida y ejemplo, que en esto guardaréis el servicio de Dios nuestro señor y nuestro, y con toda retitud y buen celo entenderéis en ello, es nuestra merced y voluntad que cuanto nuestra merced y voluntad fuere, seáis protector y defensor de los dichos indios de la dicha tierra. Por la presente vos mandamos, cometemos y encargamos y mandamos que tengáis mucho cuidado de mirar y visitar los dichos indios, y hacer que sean bien tratados y industriados y enseñados en las cosas de nuestra sancta fe católica por las personas que los tienen y tuvieren a cargo, y veáis las leyes y ordenanzas y instrucciones y provisiones que se han hecho o hicieren cerca del buen tratamiento y conversión de los dichos indios, las cuales hagáis guardar y cumplir con mucha diligencia y cuidado, como en ella se contiene, y si alguna o algunas personas las dejan de guardar y cumplir, o fuere o pasare contra ellas, ejecutéis en sus personas y bienes las penas en ellas contenidas, para lo cual y para todo lo demás que dicho es por esta carta, vos damos poder cumplido con todas

sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, y mandamos al nuestro presidente y oidores de la nuestra Audiencia y Chancillería Real de la Nueva España, y a los nuestros oficiales y otros jueces y justicias della, que usen con vos en el dicho cargo, y para ellos vos den y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidieres y menester hubiéredes y los unos ni los otros no fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedís para la nuestra cámara, a cada uno que lo contrario hiciere. Dada en Burgos a diez días del mes de enero, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo, de mil e quinientos veinte y ocho años. Yo el rey. [Vasco de Puga: *Cedulario Indiano*, f. 64]

Las funciones que tenía el protector de indios, en su etapa episcopal, era: Velar por los indios; informarse debidamente de la situación de los naturales en su jurisdicción; la defensa, conservación y utilidad de los indios; evitar que se les trate injustamente, haciéndoles trabajar y tributar más de lo ordenado en las tasas y ordenanzas; vigilar la labor de otras justicias reales en sus tratos con los indios y en el cumplimiento de las leyes dadas a su favor; abrir investigaciones sobre el tratamiento que las autoridades reales proporcionaban a los indios, aunque no fueran ellos los encargados de juzgarlas, debiendo remitir sus denuncias al Gobernador; promover leyes a favor de los indios.

Protectoria de indios. Oficina administrativa de la Monarquía Hispánica, que era responsable de atender el bienestar de las poblaciones nativas de los amerindios. → Protector de indios.

Protestación de la fe. Declaración, confesión pública que alguien hace de la religión que cree verdadera o de la creencia que profesa. || Fórmula dispuesta por el concilio de Trento para enseñar en público las verdades de la fe católica.

Protestante. Seguidor –o propio– del protestantismo, una de las denominaciones del movimiento religioso europeo, disidente de Roma, que se produce en Europa en las primeras décadas del siglo XVI. La palabra se origina en la dieta de Spira (1529), cuando los miembros luteranos de aquella junta hicieron una protesta de fe –declaración doctrinal–, llamada en alemán *die Protestation zu Spyer*, contra las resoluciones allí adoptadas por los asambleístas católicos. A quienes suscribían tal declaración se les denominó *protestantes*.

Protestantismo. Nombre con que se designa al conjunto de creencias religiosas cristianas que se difunden por Europa en el siglo XVI, en la denominada Reforma. En rigor, protestantismo debería ser sinónimo de luteranismo, pues el nombre tiene su origen en la dieta de Spira de 1529. En efecto, las complicaciones internacionales impiden a Carlos V centrarse en el problema religioso del Imperio y ante la progresión de los seguidores de Lutero, los príncipes y

estados no reformados formaron un frente común, lo que llevó a la reunión de una nueva dieta, la de Spira del citado año, donde se consigue el freno de la expansión contra la Iglesia no reformada y cuanto pueda entorpecer la práctica religiosa de los católicos. De hecho, la dieta de Spira de 1529 equivale al reconocimiento de la división religiosa del Imperio, pero los reformados protestaron contra las resoluciones protectoras del catolicismo y justamente de su nota de protesta, firmada el 25 de abril de 1529, es de donde procede el término protestantismo, que por extensión se aplicó con posterioridad al conjunto de doctrinas originadas más o menos directamente por el luteranismo. En este sentido, las principales tendencias protestantes, dentro de la reforma magistral, fueron, además del luteranismo, el calvinismo, el presbiterianismo y el anglicanismo, mientras que el anabaptismo sería la más representativa de la reforma radical.

Protodulia. Dícese del culto a San José, por su preeminencia sobre los demás santos.

Protoevangelio. La promesa de un redentor hecha por Dios inmediatamente después de la caída (Gén 3,15), primera buena nueva según la etimología de la palabra. || Título de un evangelio apócrifo atribuido al apóstol Santiago: *Protoevangelio de Santiago*.

Protomartir. El primero de los Mártires. || Título dado a San Esteban por los padres y las liturgias, por haber sido el primero de los discípulos de Jesucristo que padeció el martirio (cf. Hch 6,8–7,1-60). También se les aplica a los santos Inocentes. → Mártir; Martirio; Martirologio.

Protonotario Apostólico. Dignidad eclesiástica con honores de Prelacia, que el Papa concede a algunos clérigos, eximiéndolos de la jurisdicción ordinaria y dándoles otros privilegios para que puedan conocer causas delegadas por él. Es un notario apostólico de un rango superior al general de estos oficios. Se conocen dos clases de protonotarios, los *participantes* (*protonotarios de numero participantium*) y los *ordinarios*. Los primeros fueron siete por representación de aquellos siete notarios antiguos que recogían las actas de los mártires. El papa Sixto V añadió en 1585 otros cinco al anterior número, asignándoles como retribución cierta renta de los fondos de la cámara, por lo que se les dio el nombre de *participantes*. Estos doce protonotarios pertenecían a las familias nobles. Tenían ciertas prerrogativas: precedían a los obispos, podían otorgar el grado de doctor, legitimar a los bastardos. Entre sus funciones se puede señalar las siguientes: recibir o escribir todos los actos más importantes que pasan en Sede Apostólica, como la elección del Papa, los expedientes de canonización de los santos. Llevan traje morado, se colocan en el número de los prelados y preceden a todos los que no están consagrados, asisten a algunos consistorios y a la canonización de los santos.

Protonotarios “ad instar participantium”. Título honorífico vinculado a un beneficio canonical o concedido por la Santa Sede.

Providencia. (Del lat. *providentia*). Término que en la teología cristiana designa el orden concebido en la mente de Dios para dirigir todas las cosas creadas a su fin propio. El gobierno o cuidado que Dios tiene del mundo y de cada una de las personas en orden a la realización de su designio salvador. Comúnmente se habla de ella en términos de personificación: la divina providencia es Dios mismo que cuida de cada uno de los hombres. || Resolución judicial a la que no se exigen por la ley fundamentos y que decide en cuestiones de trámite o peticiones accidentales y sencillas no sometidas a tramitación de mayor solemnidad.

Providencias. Documentos en forma de mandatos edictos y decretos enviados por el obispo y dirigido a los párrocos y feligreses.

Providencialismo. Interpretación de la historia en la que se afirma la intervención de Dios en la misma. Sus orígenes se encuentran en la obra de Agustín de Hipona *La Ciudad de Dios*; en ella se da una visión lineal de la historia dividida en seis edades, la última comenzada con la llegada de Cristo al mundo; el fin de la Historia en este autor se producirá al final de los tiempos, cuando triunfe “la ciudad de Dios” sobre la terrena. Esta forma de interpretar la historia reaparece en la Edad Moderna con el teórico del absolutismo Bossuet y su obra *Discurso sobre la Historia Universal*, para justificar el origen divino del absolutismo. Con Hegel y su obra *Filosofía del Derecho* alcanza su cumbre esta interpretación de la Historia, pues afirma que el fin de la misma es la realización del plan de Dios.

Provincia. (Del lat. *provincia*). División territorial adoptada por la Iglesia para su organización administrativa y religiosa. || Entre el clero regular, se denomina *Provincia* a un conjunto de conventos que se encuentran en un territorio determinado bajo la autoridad de un Provincial, mientras que en el clero secular se aplica el término *provincia eclesiástica* para designar a todas las diócesis que se sitúan bajo la autoridad de un mismo arzobispo. || Territorio religioso.

Provincia eclesiástica. Conjunto de iglesias particulares o diócesis, normalmente contiguas, agrupadas para promover una acción pastoral común. La preside el arzobispo metropolitano.

Provincias eclesiásticas indianas. La organización territorial de la Iglesia en el Nuevo Mundo se funda a partir de 1546 a 1609, en torno a sendos nuevos arzobispados, desmembrados de la metropolitana de Sevilla, que fueron México (1546), Santo Domingo (1546), Lima (1546), Santa Fe de Bogotá (1564) y La Plata. La provincia eclesiástica

mexicana comprendía, durante el periodo de celebraciones conciliares del siglo XVI, las diócesis sufragáneas de Tlaxcala (1526), Antequera (1535), Michoacán (1536), Ciudad Real de Chiapa (1539), Nueva Galicia (1548), Yucatán (1561), Guatemala (1534), Verapaz (1559) – también llamada de Cován, unida a Guatemala en 1609-; y finalmente Manila en las Islas Filipinas (1576).

Provincias Franciscanas de la Nueva España. Santo Evangelio (1535); San José de Yucatán (1559); San Pedro y San Pablo de Michoacán (1565); San Francisco de Zacatecas (1603); y Santiago de Jalisco (1606).

Provincial. Superior religioso encargado de gobernar una provincia religiosa, es decir, un grupo de casas religiosas, que forman parte de una orden religiosa o de una congregación. Se le llama en ocasiones *Prior Provincial*.

Provinciala. Superiora religiosa que gobierna las casas religiosas de una provincia.

Provincialato. Dignidad, oficio o empleo del Provincial. || Dícese del tiempo o empleo que el Provincial o provinciala tiene esta dignidad o cargo.

Provisión. (Del lat. *provisio*, *-onis*). Prevención o acopio de mantenimientos, caudales u otras cosas. || Víveres o cosas que se previenen para un fin. || Despacho que se expedía para que se ejecutase lo que por ellos se ordenaba. || Acción de dar o conferir algún oficio, dignidad o empleo. *Cartas de provisión* son los títulos que concede el superior legítimo a un clérigo idóneo por las que atestigua que ha sido instituido y promovido a tal oficio o dignidad. Existen tres tipos de provisión: libre, forzada y colorada. La libre es aquella que depende sólo de la voluntad del colador; la segunda es la que no puede rehusar éste; y la tercera es la que sólo tiene color y apariencia de un título legítimo, aun cuando haya en ella nulidades y defectos cubiertos con una posesión pacífica de tres años, con tal que no se haya adquirido con fuerza y violencia. Las provisiones son nulas cuando el que las concede no es el colador legítimo, o aquél a quien se la han concedido es inhábil para recibir los beneficios, o cuando existe en su asignación simonía o confidencia. || Para que alguien sea consagrado obispo requiere de las *provisiones* –*Cartas de provisión*– otorgadas por el Papa.

Provisora. Monja de velo negro que asumía la responsabilidad de proveer al convento de todo lo que necesitaba para su buen funcionamiento.

Provisor. (Del lat. *provisor*). Proveedor. || Juez diocesano en quien el obispo delega su autoridad y jurisdicción ordinaria para entender en causas eclesiásticas. → *Provisor eclesiástico*. || Cargo u oficio eclesiástico que posea potestad sobre ciertos asuntos jurisdiccionales.

Provisor eclesiástico. Juez eclesiástico en quien delega su autoridad el obispo para que entienda en los pleitos y causas pertenecientes a su jurisdicción y fuero. Es sinónimo de vicario. → Vicario diocesano. Los obispos están obligados a elegir un provisor con potestad ordinaria para juzgar, que sea distinto del Vicario General, excepto en el caso en que lo reducido de la diócesis o la escasez de asuntos aconsejen que se encomiende este oficio al Vicario General. El provisor debe ser sacerdote, de buena fama, doctor o al menos muy enterado en derecho canónico y no contar menos de treinta años. El prelado de la diócesis puede removerlo a su voluntad; si la sede queda vacante, no cesa en su cargo y a la llegada del nuevo obispo debe ser confirmado en su cargo. El provisor juzga con potestad ordinaria de las causas que no se ha reservado el obispo.

Provisoria. Cargo conventual que debía asignarse a una monja de virtudes probadas, generalmente anciana, cuya función consistía en velar por el abastecimiento de comida para el convento, así como también del orden y cuidado en la despensa.

Provisorato. Empleo del provisor. || Tribunal y oficinas del Provisor.

Provisorato de indios. Tribunal eclesiástico de la Nueva España que veía en las causas de los indígenas.

Provisoria. Provisorato, oficio del provisor. || En los conventos, lugar donde se guardan y distribuyen las provisiones. || Estancia o conjunto de ellas destinadas a guardar y distribuir las provisiones de la comunidad. Suele formar parte del núcleo de la cocina, constando cuando menos de una despensa y series de alacenas. También puede englobar la bodega y otros ámbitos más específicos, como carboneras o leñeras.

Prudencia. (Del lat. *prudencia*). Virtud de examinar, juzgar y obrar según la apreciación racional de la actuación. Conforme a la doctrina católica es una de las cuatro virtudes cardinales, que consiste en distinguir lo que es bueno o malo, para seguirlo o apartarse de ello.

Pubertad. (Del lat. *pubertas, -atis*). En derecho canónico, la edad en que uno es físicamente apto para el matrimonio y que se fija por presunción a los 12 años cumplidos para las muchachas y a los 14 años cumplidos para los muchachos. || En derecho penal, la edad a partir de la cual uno es susceptible de incurrir en las penas *latae sententiae*, que está fijada a los 16 años cumplidos para los dos sexos.

Pública honestidad. Impedimento canónico dirimente, derivado de matrimonio no válido o de concubinato público y notorio.

Pudor. (Del lat. *pudor, -oris*). Sentimiento de vergüenza o de reserva, de recato, que favorece la virtud de la castidad.

Pueblo de Dios. Expresión bíblica aplicada a la Iglesia por la teología. Para los teólogos la Iglesia es el pueblo de Dios por cuanto constituye el nuevo Israel que tiene por cabeza a Cristo, por ley el amor y por finalidad dilatar el reino mesiánico.

Puerta. Vano practicado en muro o cancel para entrada o salida. Los conventos, además de las puertas comunes en los accesos de los edificios, poseen algunas marcadas por la singularidad de la vida contemplativa.

Puerta de difuntos. Dícese de la que comunica la iglesia con el cementerio. Aparece de un modo reglado en el muro norte de los templos de los monasterios cistercienses.

Puerta de obras. Dícese de la puerta secundaria por la que se accede a la clausura, se utiliza para la entrada de materiales de construcción; generalmente se encuentra en el sector de la huerta o jardín.

Puerta reglar. Dícese de aquella por donde se entra a la clausura de las religiosas. Es el ingreso principal, y muchas veces único, en la clausura. Su apertura corresponde a la madre clavera. Se encuentra en un compás o vestíbulo conventual.

Púlpito. (Del lat. *pulpitum* = tribuna). Se llama así al lugar elevado, adosado a una columna o a una pared lateral de la iglesia, construido en medio de la nave donde está la comunidad, colocado a la altura competente para que pueda ver visto de todos; regularmente se le cubre con algo; sirve de tribuna desde donde el predicador dirige al pueblo la lectura de los textos bíblicos, predicar o llevar la voz en las novenas. Es un elemento arquitectónico pensado para favorecer la escucha de las lecturas y de la homilía. || Plataforma pequeña o elevada, con antepecho y tornavoz, construida en la nave principal de la iglesia para la predicación, los ejercicios piadosos y la proclamación de las lecturas en la misa solemne o cantada. Está dotado de su escalera de acceso y muchas veces cubierto por un techo que a la vez protege y sobre todo dirige el sonido de la voz hacia la asamblea. Su origen no es muy antiguo; a fines del siglo XIII, cuando el coro alto sustituyó al ambón, los predicadores prefirieron levantar una tribuna especial adosada a uno de los pilares del edificio. En muchas iglesias hay dos: uno para proclamar la epístola y el otro para el evangelio y la predicación. En una iglesia, plataforma elevada, con antepecho y tornavoz, destinada a los cantores o lectores. El término se aplicaba en principio a un lugar más elevado, a modo de pupitre o plataforma desde el que proclamar una lectura o un discurso. A esta plataforma se accede mediante una pequeña escalera. El púlpito puede tener forma circular, poligonal o cuadrada, ir sobre pilares

o columnas, con dosel o sin él. Se le da un valor decorativo e iconográfico de carácter didáctico. Hacia el año 1000 se limitan las funciones a las órdenes de predicadores, adquiriendo el púlpito una tipología funcional determinada. Los frailes mendicantes (dominicos, franciscanos y agustinos) lo emplearon, al principio, para su predicación al aire libre por lo que, normalmente, era móvil. Más tarde, al entrar la predicación en el templo, entró con ella el púlpito, encontrando su emplazamiento, por necesidades acústicas, en medio de la nave, lugar en el que quedó fijo hasta nuestros días. En el Barroco, la talla y los mármoles suelen alternarse en su elaboración de los pulpitos, que ocuparán un lugar clave en los espacios de los cruceros. En algunas iglesias hay tres pulpitos: uno en la nave central de la iglesia, para la predicación, y los otros dos para la lectura, colocados a los lados extremos del presbiterio, uno para la epístola y otro para el evangelio. || En las órdenes religiosas, el oficio de predicador, así se dice, por ejemplo: *de results de su último sermón, el Padre fulano se ha quedado sin púlpito*. || Parte considerable de la influencia religiosa sobre las clases legas de la sociedad; v. gr. *tienen el púlpito*. || La carrera eclesiástica cuando lleva por especial objeto el ejercicio de la oratoria evangélica; v. gr. *se dedica al púlpito con incansable ardor y aplicación*. || El púlpito del refectorio normalmente se denomina *tribuna*.

Púlpito móvil. En el culto católico, púlpito destinado a la predicación, aunque con un tamaño reducido para facilitar su desplazamiento.

Púlpito para la lectura. Tribuna fija y elevada, rodeada de un antepecho y destinada a la lectura en voz alta en el refectorio de un convento

Puntador de coro. → Apuntador.

Puntar. Anotar en una lista las asistencias, inasistencias o el comportamiento inadecuado de los miembros del coro catedralicio.

Pureza. Cualidad que constituye alguna cosa pura, limpia y sin mezcla de cosa extraña. || Se toma también por la integridad virginal o castidad.

Purgación. (Del lat. *purgatio*, -onis). Así se llama en derecho canónico el modo de justificarse de la acusación de un crimen. Tiene lugar cuando no puede justificarse un individuo, ni por testigos ni por su propia confesión, teniendo no obstante contra sí la voz denigrante de la mala fama. Históricamente se dieron dos tipos de *purgaciones*: una llamada *vulgar*, y la otra *canónica*. La primera se llama así porque fue inventada y seguida por el vulgo; se hacía mediante el uso de agua fría, el hierro candente, el juicio de la cruz, el duelo y otros modos de reconocer la verdad; la Iglesia reprobó este tipo de purgación. La purgación canónica es aquella que autorizan los cánones y se hacía por medio del juramento del difamado

que se dice inocente, o por medio de cierto número de testigos intachables y no sospechosos, los cuales juran que tienen al acusado por inocente.

Purgación canónica. Prueba establecida por el derecho canónico para cuando una persona fuera infamada o acusada de un delito que no se puede probar fehacientemente. La pena por tal delito queda reducida a que se purgue la hipotética culpa o infamia del acusado, mediante su juramento y el de otras personas que, basándose en la palabra del acusado y en la buena opinión que tenían de él, juraban que éste no había cometido dicha falta.

Purgar. Expiar una culpa. || Padecer las penas del purgatorio para purificarse y poder entrar en la gloria.

Purgante. Parte de la sociedad de los fieles que se halla en el purgatorio. → Iglesia Purgante.

Purgatorio. (Del lat. *purgatorius* = que purifica). En la iglesia católica, lugar a donde van las almas de los que mueren en gracia, pero que aún han de hacer penitencia por sus culpas. Es un estado de aquellas personas que han fallecido en amistad con Dios, pero que aún necesitan purificarse de lo que les impide la unión completa con él. La teología católica lo define como estado transitorio de purificación necesaria para aquellos que, habiendo muerto en gracia de Dios y teniendo segura su salvación, necesitan mayor purificación para llegar a la santidad necesaria para entrar en el cielo. Esta purificación es totalmente distinta al castigo del infierno. El purgatorio es doctrina de fe formulada en los Concilios de Florencia (cf. DS 1304) y de Trento en diciembre de 1563 (cf. DS 1820; 1580). El fuego purificador es una imagen. La vida en ese estado es de intensa esperanza en llegar a la unión plena con Dios. El tiempo que un alma dure en el purgatorio será hasta que esté libre de toda culpa y castigo. Inmediatamente terminada esta purificación el alma va al cielo. El purgatorio no continuará después del juicio final. Respecto a las penas del Purgatorio, aunque no sea doctrina definida, se mantiene como doctrina común que el sufrimiento mayor del purgatorio consiste en la “pena de ausencia”, porque las almas están temporalmente privadas de la visión beatífica. Sin embargo, no hay comparación entre este sufrimiento y las penas del infierno. El purgatorio es temporal y por eso lleva consigo la esperanza de ver a Dios algún día cara a cara. Las almas lo llevan con paciencia, pues comprenden que la purificación es necesaria. Lo aceptan generosamente por amor de Dios y con perfecta sumisión a su voluntad. Las penas del purgatorio son proporcionales al grado de pecado de cada persona. Es probable que las penas del purgatorio vayan disminuyendo gradualmente y aumente en ellas la alegría de la cercana entrada en el cielo. Estas almas tienen total certeza de la salvación y poseen fe, esperanza y caridad. Saben que ellas mismas están en amistad con Dios, confirmadas en gracia.

Purificación. (Del lat. *purificatio*, *-onis*). Acción y efecto de purificar o purificarse. || Cada uno de los lavatorios con que en la misa se purifica el cáliz. || Fiesta que celebra la Iglesia el 2 de febrero en memoria de la presentación de Jesús en el templo, efectuada por la Virgen a los cuarenta días del parto. → Purificación (Fiesta de la); Purificación de Nuestra Señora; Fiesta de la Candelaria.

Purificación (Fiesta de la). (Del lat. *purificatio*, *-onis*). Escrito con mayúscula, fiesta católica que conmemora la presentación de Jesús en el templo a los cuarenta días de su nacimiento.

Purificación de Nuestra Señora. → Fiesta de la Candelaria.

Año de 1511... Nace Francisco López en Gómara domingo de mañana, que fue día de la Purificación de nuestra Señora que llaman Candelaria [López de Gómara, Francisco, *Anales del Emperador Carlos V*].

Purificación después del parto. Nombre que se le dio a una ceremonia piadosa de acción de gracias a Dios que algunas mujeres realizaban acudiendo por primera vez en la iglesia después del parto cuando han salido felizmente de su alumbramiento. Esta ceremonia no es de precepto, sino sólo es una devoción. Su probable origen parece ser la imitación de la Virgen María que fue a purificarse y a

presentar a su hijo al templo (*cf.* Lc 2,22-24). También se le conoce como “Purificación de la Virgen”. → Bendición post partum; Ofrenda de las mujeres paridas.

Purificador. Pequeño paño blanco que se emplea para limpiar los vasos sagrados (el cáliz, la patena y el copón) durante o después de la misa. También se usa para limpiarse los labios después de beber el vino consagrado. Es blanco, alargado y lleva una cruz en el centro.

Purificar. (Del lat. *purificare* < *purus* = puro + *facere* = hacer). Acrisolar Dios las almas por medio de las aflicciones y trabajos. || Limpiar los vasos sagrados.

Purísima. Término aplicado a la Virgen María, usado como equivalente a Inmaculada Concepción, especialmente cuando se hace referencia a la fiesta que le es dedicada, el 8 de diciembre. || Imagen que representa este misterio.

Púrpura. (Del lat. *purpura*). Prenda de vestir, de color púrpura o rojo, que forma parte del traje característico de los cardenales.

Purpurado. Dícese de los cardenales.

Puse los santos óleos y el sagrado crisma a... Locución que significa que se bautizó a alguien.

Q

Quadernillo. Voz Antigua. → Cuadernillo.

Quadragesima. → Cuadragésima.

Quadrivium. → Trivium y Quadrivium.

Quaestio. Vocablo latino equivalente a “cuestión” o “pregunta”. En la filosofía y en la teología escolástica indica un problema o un tema afrontado monográficamente (*quaestio disputata*, *quaestio quodlibetalis*). || Una de las secciones en que, por razones temáticas, están divididas las partes de las *Summae*, dividida, a su vez, en artículos.

Quarentena. → Cuarentena.

Quaresma. → Cuaresma.

Quaresmal. → Cuaresmal.

Quarta. → Cuarta.

Quasimodo. También nombrado *Quasimodo geniti*. Nombre que recibe el domingo siguiente al de Pascua, es decir el primer domingo después de la celebración de la Pascua (*octava de Pascua*). Se le dio este nombre por razón de las dos primeras palabras de la Antífona de Entrada (introito) de la misa, un texto de la 1 Pe 2, 2: *Quasi modo geniti infantes...* (Como niños recién nacidos...), estos “niños recién nacidos” eran los recién bautizados, los cuales se incorporaban este domingo, después de una semana de oración y de acción de gracias, a la vida ordinaria. También se le dio el nombre de *Clausum paschae* (el sábado de la octava de pascua). Se le llama también *Dominica in albis* o *in Albis* (más exactamente *post Albas*), que hace referencia a “*in albis vestibus depositis*”, es decir, cuando los neófitos (los que habían sido bautizados en la Vigilia Pascual), asistían dicho Domingo a la celebración de la Misa, habiendo ya depuesto (en las vísperas del sábado de la Octava) sus albas o vestiduras blancas, recibidas aquella noche en que renacieron a la vida eterna y que habían vestido durante toda la Octava. → Domingo de Cuasimodo; Cuasimodo (Domingo de); Calendario litúrgico.

Quedar para vestir imágenes. → Quedar para vestir santos.

Quedar para vestir santos. Se dice de las mujeres cuando llegan a cierta edad y no se han casado. || Expresión usada para definir a las solteras de avanzada edad. El origen lo encontramos en la antigua costumbre de adecentar y limpiar los templos religiosos, sus figuras y todo lo que allí había por parte de las mujeres de los pueblos o ciudades; por lo general esta tarea la realizaban las mujeres de edad más avanzada (generalmente viudas con pocas cargas), y las que tenían cierta edad y estaban sin pareja, por lo que disponían de algo más de tiempo libre para dedicarlo a estos menesteres, de tal forma, se podía ver frecuentemente a muchas solteronas realizando tareas en una iglesia, por falta de trabajos hogareños. Una de las faenas más habituales era la de vestir las imágenes de los santos que adornaban las instalaciones de los templos y de ahí la relación entre esta tarea y la soltería. Es por ello que se empezó a utilizar la citada expresión para indicar que alguien se iba a quedar soltera para toda la vida, pues realmente eran las únicas que tenían tiempo para dedicar a estas labores. → Imagen; Imagen de vestir.

Quemadero. Lugar donde se quemaba a los condenados a la pena de fuego. || Sitio destinado para quemar a los sentenciados o condenados a la pena del fuego por el tribunal del Santo Oficio o por los tribunales de la justicia real. Regularmente fue cierto campo fuera de la población. En la Nueva España, el Quemadero de la Santa Inquisición se instaló en 1596 en el límite poniente del parque, en la plazoleta de San Diego, (lo que hoy es la calle de Doctor Mora, el cual funcionó hasta 1771, cuando la Alameda se mandó ampliar hacia el poniente. Su estructura permaneció en pie hasta 1771, aunque en ese momento ya estaba en desuso. A finales del siglo XVIII, el quemadero fue trasladado a un lugar llamado San Lázaro || El carácter religioso del Santo Oficio impedía que por sí mismo aplicara las penas El Tribunal de la Inquisición no estaba facultado a condenar directamente a muerte a ningún reo. En tal caso la sentencia inquisitorial establecía: “entregado al brazo secular” o “relajado al brazo secular”. Tal acto consistía en la entrega formal de los reos pertinaces por parte de los jueces inquisidores a los jueces reales ordinarios. La justicia

real les imponía la pena que señalaba la ley civil: “muerte en el quemadero”. La entrega al brazo secular se realizaba a instancia del fiscal, quien la solicitaba a los inquisidores. La muerte en el quemadero sólo se aplicaba excepcionalmente, e iba acompañada de otras sanciones: la excomunión mayor, la confiscación de los bienes del procesado, la inhabilitación de hijos y nietos por línea paterna e hijos por línea materna para copar cargos públicos, ejercer ciertos oficios, llevar vestidos de seda, joyas, portar armas y montar a caballo. La pena de muerte en el quemadero no era exclusiva de la Inquisición, era usual en la justicia real, que la impuso en los delitos de sodomía, bestialidad, adulteración de la moneda; y, en la Nueva España, en los asaltos en despoblado.

Querella. (Del lat. *querela*). Constancia presentada a un juez eclesiástico para obtener la publicación de una monición contra un sospechoso o culpable.

Querube. → Querubín.

Querúbico. Perteneciente o relativo a los querubes o querubines.

Querubín. (Del lat. *cherubin* < hebr. *kerub*). Cada uno de los espíritus celestes caracterizados por la plenitud de ciencia con que ven y contemplan la belleza divina. En la Biblia se menciona el nombre de *querubín* en Gn 3,24; Ex 25,18-22; 37,6-9; Nm 7,89; 1 S 4,4; 1 R 6,23-28; 8,6-7; Sal 18,10; 80,1; 99, 1; Is 37,16; Ez 10,3-22. Aparecen por vez primera a la puerta del paraíso terrenal (Gn 3, 23-24) para impedir a los primeros padres, con una espada de fuego, el acceso al árbol de la vida. Su representación era la única permitida a los hebreos. Moisés, por orden de Dios, colocó dos de oro batido cada a cada sobre el arca, a ambos extremos del propiciatorio, simbolizando la presencia invisible de Dios (Ex 25,18). Fueron colocados también en el templo de Salomón, siempre para guardar el arca. Por tanto, los querubines desempeñan más una función de guardianes que de mensajeros. || En la tradición cristiana, forman parte de la primera jerarquía angélica con los serafines y los tronos; son de dignidad inferior a la de los serafines; es decir, son segundos en la jerarquía de los nueve órdenes de ángeles. || En la iconografía religiosa, suelen representarse por cabezas de niños (la pureza y la inocencia) entre dos alas (la naturaleza espiritual).

Quicumque. El Símbolo Quicumque es una profesión de fe que también se ha denominado *Símbolo Atanasiano* por haber sido atribuido durante toda la Edad Media al obispo de Alejandría Atanasio. Recibe el nombre de Quicumque (= quien quiera) por la palabra con la que comienza; presenta con claridad la fe trinitaria y cristológica tal como se formulaba en occidente en el siglo V. Fue redactado probablemente en el sur de las Galias. La atribución a Atanasio de Alejandría, parece que data del siglo VII y se mantuvo sin discusión hasta el XVII; hoy día esta atribución está abandonada. Contiene

dos ciclos bien diferenciados: el trinitario y el cristológico. Refleja el desarrollo teológico que corresponde al Concilio de Calcedonia. La naturaleza divina se expresa por el término *substantia* y se emplea *persona* para designar a las de la Trinidad; no se usa el término *hypostasis*. La procesión del Espíritu Santo se predica del Padre y del Hijo (“*a Patre et Filio*”). La fe en la Encarnación se expresa por medio de proposiciones claras que resaltan tanto la divinidad como la humanidad de Cristo (“*perfectus Deus, perfectus homo; ex anima rationalis et humana carne subsistens*”). En una proposición típicamente occidental se llama a Cristo “igual al Padre según la divinidad y menor que el Padre según la humanidad”. Se excluye el monofisismo, condenando toda conversión o confusión de naturalezas en Cristo y afirmando la asunción de la humanidad por la divinidad y la unidad de la persona. El símbolo concluye confesando los *mysteria carnis Christi* (pasión y muerte, descenso a los infiernos, resurrección, ascensión, entronización a la diestra del Padre), la segunda venida de Jesús (*parusía*), la resurrección final de los hombres “*cum corporibus suis*” y la sanción, según sus obras, con la “vida eterna” o el “fuego eterno”. El texto del Símbolo Quicumque es el siguiente:

Quicumque vult salvus esse, ante omnia opus est, ut teneat catholicam fidem: Quam nisi quisque integram inviolatamque servaverit, absque dubio in aeternum peribit. Fides autem catholica haec est: ut unum Deum in Trinitate, et Trinitatem in unitate veneremur. Neque confundentes personas, neque substantiam separantes. Alia est enim persona Patris alia Filii, alia Spiritus Sancti: Sed Patris, et Filii, et Spiritus Sancti una est divinitas, aequalis gloria, coeterna maiestas. Qualis Pater, talis Filius, talis [et] Spiritus Sanctus. Increateus Pater, increatus Filius, increatus [et] Spiritus Sanctus. Immensus Pater, immensus Filius, immensus [et] Spiritus Sanctus. Aeternus Pater, aeternus Filius, aeternus [et] Spiritus Sanctus. Et tamen non tres aeterni, sed unus aeternus. Sicut non tres increati, nec tres immensi, sed unus increatus, et unus immensus. Similiter omnipotens Pater, omnipotens Filius, omnipotens [et] Spiritus Sanctus. Et tamen non tres omnipotentes, sed unus omnipotens. Ita Deus Pater, Deus Filius, Deus [et] Spiritus Sanctus. Et tamen non tres dii, sed unus est Deus. Ita Dominus Pater, Dominus Filius, Dominus [et] Spiritus Sanctus. Et tamen non tres Domini, sed unus [est] Dominus. Quia, sicut singillatim unamquamque personam Deum ac Dominum confiteri christiana veritate compellimur: Ita tres Deos aut [tres] Dominos dicere catholica religione prohibemur. Pater a nullo est factus: nec creatus, nec genitus. Filius a Patre solo est: non factus, nec creatus, sed genitus. Spiritus Sanctus a Patre et Filio: non factus, nec creatus, nec genitus, sed procedens. Unus ergo Pater, non tres Patres: unus Filius, non tres Filii: unus Spiritus Sanctus, non tres Spiritus Sancti. Et in hac Trinitate nihil prius aut posterius, nihil maius aut minus: Sed totae tres personae coaeternae sibi sunt et coaequales. Ita, ut per omnia, sicut iam supra dictum est, et unitas in Trinitate, et Trinitas in unitate veneranda sit. Qui vult ergo salvus esse, ita de Trinitate sentiat.

Sed necessarium est ad aeternam salutem, ut incarnationem quoque Domini nostri Iesu Christi fideliter credat. Est ergo fides recta ut credamus et confiteamur, quia Dominus noster Iesus Christus, Dei Filius, Deus [pariter] et homo est. Deus [est] ex substantia Patris ante saecula genitus: et homo est ex substantia matris in saeculo natus. Perfectus Deus, perfectus homo: ex anima rationali et humana carne subsistens. Aequalis Patri secundum divinitatem: minor Patre secundum humanitatem. Qui licet Deus sit et homo, non duo tamen, sed unus est Christus. Unus autem non conversione divinitatis in carnem, sed assumptione humanitatis in Deum. Unus omnino, non confusione substantiae, sed unitate personae. Nam sicut anima rationalis et caro unus est homo: ita Deus et homo unus est Christus. Qui passus est pro salute nostra: descendit ad inferos: tertia die resurrexit a mortuis. Ascendit ad [in] caelos, sedet ad dexteram [Dei] Patris [omnipotentis]. Inde venturus [est] judicare vivos et mortuos. Ad cujus adventum omnes homines resurgere habent cum corporibus suis; Et reddituri sunt de factis propriis rationem. Et qui bona egerunt, ibunt in vitam aeternam: qui vero mala, in ignem aeternum. Haec est fides catholica, quam nisi quisque fideliter firmiterque crediderit, salvus esse non poterit.

[Traducción]

Quienquiera desee salvarse debe, ante todo, guardar la Fe Católica: quien no la guardare íntegra e inviolada, sin duda perecerá eternamente. Ahora bien, la Fe Católica: que veneramos a un Dios en la Trinidad y a la Trinidad en unidad. Ni confundimos las personas, ni separamos las substancias. Porque una es la persona del Padre, otra la del Hijo, otra la del Espíritu Santo: Pero la divinidad del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo es una, es igual su gloria, es coeterna su majestad. Como el Padre, tal el Hijo, tal el Espíritu Santo. Increado el Padre, increado el Hijo, increado el Espíritu Santo. Inmenso el Padre, inmenso el Hijo, inmenso el Espíritu Santo. Eterno el Padre, eterno el Hijo, eterno el Espíritu Santo. Y, sin embargo, no son tres eternos, sino un solo eterno. Como no son tres increados ni tres inmensos, sino un solo increado y uno inmenso. Igualmente, omnipotente el Padre, omnipotente el Hijo, omnipotente el Espíritu Santo. Y, sin embargo, no tres omnipotentes, sino uno omnipotente. Como es Dios el Padre, es Dios el Hijo, es Dios el Espíritu Santo. Y, sin embargo, no son tres dioses, sino un solo Dios. Así, Señor el Padre, es Señor el Hijo, es Señor el Espíritu Santo. Y, sin embargo, no tres señores sino un Señor. Porque, así como la verdad cristiana nos compele a confesar que cualquiera de las personas es, singularmente, Dios y Señor, así la religión católica nos prohíbe decir que son tres Dioses o Señores. Al Padre nadie lo hizo: ni lo creó, ni lo engendró. El Hijo es sólo del Padre: no hecho, ni creado, sino engendrado. El Espíritu Santo es del Padre y del Hijo: no hecho, ni creado, ni engendrado, sino procedente de ellos. Por tanto, un Padre, no tres Padres; un Hijo, no tres Hijos, un Espíritu Santo, no tres Espíritus Santos. Y en esta Trinidad nada es primero o posterior, nada mayor o menor: sino todas las tres personas son coeternas y coiguales las unas para con

las otras. Así, para que la unidad en la Trinidad y la Trinidad en la unidad sea venerada por todo, como se dijo antes. Quien quiere salvarse, por tanto, así debe sentir de la Trinidad. Pero, para la salud eterna, es necesario creer fielmente también en la encarnación de nuestro Señor Jesucristo. Es pues fe recta que creamos y confesemos que nuestro Señor Jesucristo, Hijo de Dios, es Dios y hombre. Es Dios de la substancia del Padre, engendrado antes de los siglos, y es hombre de la substancia de la madre, nacido en el tiempo. Dios perfecto, hombre perfecto: con alma racional y carne humana. Igual al Padre, según la divinidad; menor que el Padre, según la humanidad. Aunque Dios y hombre, Cristo no es dos, sino uno. Uno, no por conversión de la divinidad en carne, sino porque la humanidad fue asumida por Dios. Completamente uno, no por mezcla de las substancias, sino por unidad de la persona. Porque, como el alma racional y la carne son un hombre, así Dios y hombre son un Cristo. Que padeció por nuestra salud: descendió a los infiernos, al tercer día resucitó de entre los muertos. Ascendió a los cielos, está sentado a la derecha de Dios Padre omnipotente; de allí vendrá a juzgar a vivos y muertos. A su venida, todos los hombres tendrán que resucitar con sus propios cuerpos, y tendrán que dar cuenta de sus propios actos. Los que actuaron bien irán a la vida eterna; los que mal, al fuego eterno. Esta es la fe católica, quien no la crea fiel y firmemente, no podrá salvarse.

Quiete. Del lat. *quies*, *quietis* = descanso). Hora o tiempo que en algunas comunidades se da para recreación después de comer.

Quietismo. (Del lat. *quietus* < *quies* = reposo). Sistema de espiritualidad que propone conseguir la unión con Dios a través de un estado de pasividad total y de contemplación, hasta la anulación de la voluntad y deseos humanos; minimiza la actividad y la responsabilidad humana dejando todo en la espera quieta de la acción divina. Ideas y movimientos semejantes pueden encontrarse ya entre los euquitas en el siglo V, los monjes del monte Athos en el siglo XIV y los místicos del tardío Medievo. El principal exponente fue el sacerdote español Miguel de Molinos (1628-1696), autor de la *Guía espiritual que desembaraça al alma y conduce al interior camino para alcanzar la perfecta contemplación*, publicada en 1675 con autorización eclesiástica; en esta obra Molinos condena el esfuerzo humano y propone buscar un estado de completa pasividad y, sobre todo, la destrucción de la voluntad mediante la oración mental; llegado a ese estado el individuo no necesita de acciones externas que incluso resultan negativas porque lo distraerían de Dios. Entonces el alma deja de preocuparse incluso de su salvación y se limita a reposar ante Dios. Tras una serie de acusaciones, Molinos fue arrestado en 1685 y procesado; el proceso ante la Inquisición terminó en 1687 con la condena de 68 proposiciones extraídas de sus cartas, mediante la bula *Coelestis Pastor* (19-Nov-1687) del papa Inocencio XI. A pesar de la abjuración, Molinos permaneció en la cárcel el resto de su vida. (→ Molinosismo). La

influencia de Molinos se hizo sentir sobre todo en Jeanne Marie de la Motte-Guyon (1648-1717) y en los seguidores del pietismo en Italia, Inglaterra y Alemania. Adversario del quietismo fue J.-B. Bossuet (1627-1704), que, apoyado por Luis XIV, consiguió que el papa Inocencio XII condenara 23 proposiciones extraídas de la *Explication des Maximes des Saints sur la vie intérieure* del obispo Fénelon (Breve *Cum alias*, 1699).

Quiliasmo. (Del gr. *khilioi* = mil). Creencia milenarista, según la cual Jesucristo y los santos debían establecer un reino de mil años sobre la tierra antes del fin del mundo. En otras palabras, es la espera de un reino milenarista en la tierra, reino de felicidad, entendido a veces como un estado de tránsito hacia otro estado sucesivo; pero otras veces también como la felicidad absoluta y definitiva (Cf. Ap 20, 16). → Milenarismo.

Quilistas. (Del lat. *chilastae* < gr. *chiliatai*). Partidarios de una secta religiosa, cuya doctrina establecía que Jesucristo reinaría sobre la tierra con sus santos y predestinados durante mil años, es decir, partidarios del quiliasmo. También se les conoce como milenaristas.

Quinario. (Del lat. *quinarius*). Espacio de cinco días dedicado a la devoción de Dios o de sus santos; su origen parece ser el recuerdo de las cinco llagas de Cristo (manos, pies y costado) de ahí su duración, nombre y especial dedicación a las imágenes cristíferas y se celebran tanto para el culto a Cristo, como a la Virgen. El quinario es una devoción perteneciente al ámbito de la religiosidad popular, por lo cual no se puede considerar como acto litúrgico.

Quincuagésima. (Del lat. *quingagesimus* = quincuagésimo). Nombre dado al último de los tres domingos anteriores a la cuaresma; comienza con el domingo anterior al Miércoles de Ceniza, llamado *Dominica in Quingagesima* o *Esto mihi*, por las palabras iniciales del introito de la Misa: «*Esto mihi in Deum protectorem, et in locum refugii, ut salvum me facias*» (Sal 31 (30), 3): “Sed para mí un Dios protector, y un lugar de refugio para ponerme en salvo” [la versión de la Biblia de Jerusalén lo traduce así: “Sé para mí una roca de refugio, alcanzar fuerte que me salve”, a partir del texto en hebreo. Para muchos cristianos este domingo señalaba el inicio del ayuno anterior a la Pascua, por lo que se llamaba, *Dominica ingressii jejunii*; para otros, la Quincuagésima marcaba la fecha después de la cual la carne quedaba prohibida y, consecuentemente, se dio por llamarle *Dominica carnis privium, ad carnes tollendas, carnevala*. Habida cuenta que tales reglas afectaban principalmente al clero, encontramos también el nombre *carne privium sacerdotium*. En los sitios en los que la abstinencia empezaba más temprano, esta fecha indicaba el día en que se prohibían la leche y los huevos (*ova et lactinia*. En muchos lugares este

domingo y los siguientes dos días eran usados para preparar la Cuaresma mediante una buena confesión. Como los días previos a la Cuaresma eran con frecuencia destinados al desenfreno, Benedicto XIV, por medio de la constitución *Inter Caetera* (1 enero de 1748) introdujo una especie de devoción de las cuarenta horas para proteger a los fieles de diversiones peligrosas y para llevar a cabo alguna reparación por los pecados cometidos. || Este domingo no es como los domingos llamados de septuagésima y sexagésima, una mera ampliación litúrgica, sino que revela un intento de prolongar el ayuno de la cuaresma hasta cincuenta días; es, en efecto, el día 50° antes de Pascua. La Iglesia, al organizar sus estaciones de cuaresma a partir del miércoles de quincuagésima, se mantuvo fiel al ayuno de los 40 días, dejando aparte la Semana Santa y contando el ayuno después de miércoles de quincuagésima hasta el viernes antes de la Semana Santa. Sin embargo, dado que hay siete semanas entre el comienzo del ayuno y pascua, el término de quincuagésima se mantuvo desde 560 para calificar el domingo que precede inmediatamente al comienzo del ayuno cuaresmal.

Quincena. → Quindenio.

Quincunx. Moneda romana que valía cinco onzas y cuya marca de valor eran cinco puntos. Disposición de algo en trebolillo. || En forma de cruz es el Centro cósmico, los cuatro puntos cardinales que se encuentran en el quinto punto, Centro; es el punto de unión del Cielo y la Tierra. Para algunos estudiosos, en el centro de México, el *quincunx* era uno de los símbolos de Huehueteotl-Xiuhtecuhtli, una cruz que metaforizaba las cuatro direcciones del universo, y que fue utilizada sincréticamente por los evangelizadores.

Quindenio. (Del lat. *quindeni*). Era el derecho que la Cámara apostólica cobraba cada 15 años por los beneficios eclesiásticos unidos a corporaciones y que, en consecuencia, no podían tributar en concepto de nueva provisión. Se suponía que quince años era el tiempo medio que debía pasar entre vacante y vacante; medida que se extendió también a todas las pensiones y uniones perpetuas. Se le llamaba también *Media anata*, llamado así porque afectaba los beneficios adscritos a personas morales (fábrica de iglesia, mesa capitular, hospital, colegio, monasterio) por un espacio de quince años., tiempo medio calculado entre vacantes de beneficios anejos a personas físicas. Fue constituido en 1469 por el papa Pablo II. A lo largo del siglo XVI, los papas Julio II, Pablo IV, Pío V y Sixto V lo consolidaron y lo extendieron especialmente a todas las categorías o instituciones. Por el artículo 8 del Concordato de 1753 fue abolido. || También se le conoce como Quincena.

Quinque Libri. Libros de registro parroquial. Así se nombran los Libros Sacramentales que registran la actividad pastoral de una parroquia: los de bautismos, de confirmaciones, de

matrimonio, de defunción y excomuniones; representan la documentación emanada por la función del párroco en la administración de los Sacramentos. La documentación de los archivos parroquiales suele fecharse desde el siglo XVI cuando el Concilio de Trento estableció la forma obligatoria que los párrocos de las iglesias llevaran y conservaran los libros de registro necesarios para la constancia del ejercicio de su ministerio. En España empezó a llevarse a cabo a partir del decreto de aplicación dado por Felipe II el 12 de julio de 1564. → Libro Parroquial.

Quinta. Contribución de la quinta parte de los frutos de una parcela.

Quinta angustia. Nombre que se le da a la representación iconográfica, sin sustento evangélico, de la Virgen María sosteniendo con sus brazos el cuerpo muerto de Jesús. También se le conoce con el título de “*La Piedad*”.

Quintillas. Nombre con también eran conocidos los beneficios simples llamados *Préstamos* debido a la parte del diezmo con el que estaban dotados.

Quirografo (del lat. *chirographus* < gr. *cheirographus* < *cheirographein* = manuscibir < *cheir* = mano + *graphein* = escribir). Carta apostólica o Decreto pontificio escrita de la propia mano del Papa y firmada por él, con la misma fórmula de las letras y cartas: con el nombre resumido de las siglas PP. y el número ordinal.

Quirotesia. (Del gr. *xeir* = mano + *tithemi* = pongo). Imposición de las manos. El rito de la imposición de las manos se utiliza de manera especial en el sacramento del Orden y en el de Confirmación.

Quirotonia. (Del gr. *xeir* = mano + *teino* = extendiendo). Imposición de las manos.

R

Racana. Manta de lanilla prescrita para ser usada durante el verano en los lechos de los monjes.

Ración. (Del lat. *ratio*, *-onis* = medida, proporción). Prebenda en alguna iglesia catedral o colegial. || Prebenda dotada en las iglesias catedrales y colegiales, disfrutada por los racioneros e inmediata a la canonjía. || Se dice de cada una de las porciones o lotes en que se dividía el conjunto de rentas obtenidas por una catedral o colegiata, descontándose, previamente, la parte correspondiente al obispo. Las raciones se destinaban al mantenimiento de los prebendados, distribuyéndose de forma desigual entre los mismos. Las dignidades obtenían el equivalente a varias raciones, mientras que los beneficiados de menor rango debían conformarse con una fracción, normalmente la mitad o, incluso, un tercio de una ración. → Media Ración.

Racional. (Del lat. *rationalis*). Antiguo ornamento de los obispos similar a un pequeño sarape, con un orificio al centro para la cabeza y dos tiras que cuelgan por delante y detrás. || Ornamento sagrado que llevaba puesto en el pecho el sumo sacerdote de los israelitas, y que era un paño tejido de oro, púrpura y lino, con cuatro sortijas o anillos en los cuatro ángulos. En medio tenía cuatro órdenes de piedras preciosas, cada uno de a tres y en ellas grabados los nombres de las doce tribus.

Racionero. (Lat. *Ecclesiae portionarius*). Prebendado que tiene ración en una iglesia catedral o colegial. || Beneficiado inmediato al canónigo que, en una iglesia catedral o colegial, gozaba de una ración o prebenda que tenía su renta en la mesa del cabildo. A cambio, estaba obligado a asistir puntualmente al coro para rezar los oficios, celebrar una misa pro populo y estar presente en los aniversarios y fundaciones de la iglesia. Su número era variable y directamente proporcional a la riqueza del templo. En algunos lugares eran conocidos como porcionarios. || Se dice también del que distribuye las raciones en una comunidad. → Medio racionero.

Rafael. (En hb. *Dios sana*). Ángel conocido por el libro de Tobías (3-12). Fue enviado por Dios para curar la ceguera de Tobit, padre de Tobías, y para expulsar a un demonio de la habitación de Sara, que había matado ya a cuantos se

habían casado con ella. Sara era hija de un pariente cercano y, según la tradición, debía casarse con Tobías. El ángel, haciéndose llamar Azarías, acompañó a Tobías a recuperar un depósito de plata que su padre había entregado a un judío de Media. Por el camino cogió un pez y, siguiendo las instrucciones del ángel, se guardó el corazón, el hígado y la hiel. Quemando los dos primeros consiguió expulsar al demonio de la habitación de Sara. Rafael salió tras él y lo encadenó. De vuelta a su casa, aplicó la hiel sobre los ojos de su padre y éste recuperó la vista. || Se le identifica con el ángel del libro del Apocalipsis (8,3), lo que explica el atributo del incensario donde guardaría las entrañas del pez. Sus atributos son el Pez y el Incensario. Fue escasamente representado en la Edad Media, siendo un tema frecuente en el siglo XVI italiano. Las representaciones más frecuentes lo presentan en unión con Tobías. → Arcángel; Gabriel; Miguel.

Ramillete espiritual. Expresión figurada introducida por San Francisco de Sales (*Introducción a la vida devota*, cap. 7), que designa una práctica que consiste en reunir para meditarlas mejor los pensamientos oídos en una predicación o profundizados ya en una oración; también puede ser una cadena de oración que se ofrece por una intención determinada.

Ramilletero. Adorno que se pone en los altares, formado de una maceta o pie, y encima diversas flores de mano que imitan un ramillete.

Ramo de flores. (Del lat. *ramus*). Conjunto de flores como símbolo y adorno de belleza; signo de unidad dentro de la multiplicidad. Lo llevan las novias el día de la boda y algunas religiosas y vírgenes en el día de su consagración. Más que requisito litúrgico es adorno que entregan a Dios como ofrenda y exvoto de su virginidad y que resume su entrega personal en el sacramento del matrimonio o en su consagración. Ramos de flores adornan las iglesias en las fiestas.

Ramo de Palma. Ramos que se emplean en la procesión del domingo con el cual se da comienzo de la Semana Santa. De la incineración de estos ramos se obtiene la ceniza para el siguiente miércoles de ceniza.

Ramos (Domingo de). Nombre dado al domingo que comienza la semana santa, por razón de la procesión en la que el clero y el pueblo cristiano, llevando ramos en las manos, conmemoran la entrada triunfal de Jesús en Jerusalén tal como está descrita en Mt 21,1-9. Esta procesión nació en Jerusalén, donde desde fines del siglo IV, en la noche del VI domingo de cuaresma, se escoltaba triunfalmente al obispo desde el monte de los Olivos hasta la *Anastasis* (santo sepulcro). En Occidente se propagó durante los siglos VIII-X. Los ramos benditos usados en esta procesión son conservados devotamente por los fieles. Las cenizas de los ramos del año precedente son las que se usan en la ceremonia de la imposición de ceniza el miércoles de ceniza.

Rapavelas. (De lat. *rapar* = hurtar + *vela*). Dícese del sacristán o del monaguillo u otro dependiente de una iglesia.

Rapto. (Del lat. *raptus* < *rapere* = arrebatar con violencia). Acción de llevarse o de secuestrar por la fuerza a una mujer mayor o menor, sea con miras deshonestas o con vistas al matrimonio. Según el derecho canónico, el rapto constituye un delito, sancionado con penas canónicas; constituye también un impedimento dirimente de matrimonio entre el raptor y su víctima. Este impedimento dura el tiempo que la víctima permanece en poder de su raptor: el consentimiento matrimonial que la mujer pudiera dar en estas circunstancias no sería libre. El impedimento cesa en el caso en que la víctima, una vez recobrada su plena libertad, consiente en contraer matrimonio con el que la había raptado. || En espiritualidad se utilizada en término para referirse al éxtasis violento en el que Dios levanta la inteligencia del hombre por encima de su condición natural para hacerle ver o comprender algo que le rebasa.

Ratificar. (Del lat. *ratificare* < *ratus* = confirmado + *facere* = hacer). Aprobar o reafirmar algo dicho o hecho anteriormente.

Ratificación. (Del lat. *ratus* = confirmado + *facere* = hacer). Acción o efecto de ratificar o ratificarse. Modo extraordinario, inspirado en el derecho romano, de adquisición de la jurisdicción, con ocasión y dentro de los límites de circunstancias particulares. Quienquiera que pone un acto perteneciente a un poder de jurisdicción que no posee, comete un acto nulo. Pero si pone este acto en circunstancias llamadas de error común o de duda tocante a la existencia de una ley o a su aplicación en un caso determinado, recibe inmediatamente y sin formalidades, en virtud de una disposición general del derecho canónico, la jurisdicción necesaria para que el acto sea válido. Se diferencia de la revalidación y la confirmación en que ésta sólo tiene efecto desde el día que se hizo, en lugar de que la revalidación se refiere al primer tiempo del acto revalidado.

Ratio studiorum. (Trad. = *Plan de estudios*). Originariamente, plan de estudios elaborado por la Compañía de Jesús bajo el impulso del Padre General Claudio Aquaviva, con vistas a reglamentar la enseñanza teológica y filosófica en la compañía. La *Ratio Studiorum* es el documento que estableció formalmente el sistema global de educación de la Compañía de Jesús en 1599. Su título completo es *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Iesu* («Plan oficial de estudios de la Compañía de Jesús»). || El término se aplica a los planes de enseñanza de las escuelas de teología y filosofía.

Rationale Divinorum Officiorum. Título de una obra de Guillermo Durando (m. 1296), obispo de Mende, en la que recopila íntegramente las prescripciones del oficio contenidas en los *Ordines romani* y dándoles una interpretación exageradamente simbólica.

Real Cámara. Carlos V para la provisión de los cargos eclesiásticos y políticos estableció dentro de su Consejo una sección compuesta por el Gobernador y consejeros (1518).

Real Junta Apostólica. Órgano interconsiliar en cuyo seno se diligenciaban los pleitos suscitados entre las Órdenes Militares y los prelados diocesanos, cabildos catedralicios o eclesiásticos sobre percepción de diezmos, competencias jurisdiccionales, derechos de patronato conventual o colisiones forales. Creada en 1560 por lo enconados pleitos entre la Orden de Santiago y los Ordinarios, sucesivas bulas pontificias facultad a los monarcas españoles para solventar sus diferencias hasta que el papa Pío IV refrenda la iniciativa de Felipe II para crear una Junta seglar, que entre 1584-1585 se extendió a Calatrava y Alcántara. Si vida institucional cesó entre 1601-1693 y 1700-1716. Su planta sufre continuas modificaciones: en el siglo XVI la integraban tres consejeros procedentes de manera paritaria de los Reales Consejos de Castilla, Órdenes e Indias; a fines del siglo XVIII, el *de Castilla* aportaba dos miembros y uno el de Órdenes. En el siglo XVIII las mutaciones son constantes: tres caballeros cruzados del de Castilla y otros dos del de Órdenes (1716); el Comisario General de Cruzada, dos consejeros del de Castilla, uno del inquisitorial y otro de caballería (1718); siete ministros (1720); cinco y un fiscal (1726); cuatro consejeros del de Castilla y uno de Órdenes, auxiliados por un fiscal y un secretario (1747); tres letrados del de Castilla y dos de Órdenes (1759); contando posteriormente con cuatro del de Castilla y dos del de Órdenes (1785). En el siglo XIX la integraban el Decano y un magistrado honorario del Consejo de Indias, dos consejeros y el secretario del Consejo de Órdenes, así como un magistrado de la Audiencia de Madrid. Esta Junta fue abolida formalmente mediante Real Orden en las postrimerías de 1835, desapareciendo de forma efectiva a inicios de 1836.

Realengo. (Del lat. *regalis*). Aplícase a los pueblos que no son de señorío ni de las órdenes religiosas. → Abadengo.

Reasumir uno la corona. Volver a presentarse con la corona –tonsura– y hábitos clericales que se habían dejado. → Tonsura; Corona.

Reato. (Del lat. *reatus*). Obligación que queda a la pena que corresponden al pecado, aun después de perdonado.

Rebaño. Usado el término de manera figurada refiere a una congregación de fieles, respecto de sus pastores espirituales. → Grey.

Rebautismo. Teoría, propuesta y práctica de algunos herejes en los siglos III y IV que suponían la necesidad de un nuevo bautismo para quien había pecado gravemente. Algún Padre de la Iglesia lo sostuvo (Cipriano), pero las disposiciones oficiales lo condenaron y combatieron (papa Esteban I, entre los años 254-257).

Rebautizado. Se denomina así a la persona que ha reiterado el acto y la ceremonia del bautismo.

Rebotado. Dicho de un sacerdote o de un religioso: que ha abandonado sus hábitos.

Recado de capellanía. Ingresos, percibidos por la fábrica, precedentes de las limosnas que debían aportar los capellanes que servían fundaciones asignadas a una parroquia determinada, en concepto de alquiler o utilización del lugar, altares, ornamentos o manteles en la celebración de las misas correspondientes.

Recaída. Dicese del hecho de volver a caer el pecado en un pecado anterior, pero ordinariamente añade al pecado una nota de ingratitud en lo agrava. || En derecho canónico se dice de la reincidencia en un delito.

Recaudación en fieltad. Recaudación de los diezmos mediante un fiel o fieles, generalmente miembro del cabildo catedralicio, mayordomo o secretario del obispo, clérigos y, a veces, personas seglares de confianza. La fieltad era realizada por un fiel o tercero designado por el cabildo y el obispo, o por sólo uno de estos si el otro no tenía parte alguna en la renta. Generalmente, eran los clérigos quienes se encargaban de esta función. Debían estar presentes a la hora de producirse la repartición del diezmo para asegurarse de la veracidad de la entrega. La fieltad, era la forma de poder recaudar las rentas en todos aquellos casos en los que el arrendamiento no había podido realizarse. → Recaudador de diezmos; Recaudación mediante arrendamiento; Diezmo.

Recaudación mediante arrendamiento. Fue el sistema de recaudación de las rentas decimales más utilizado y preferido y consistió en conceder a un arrendador o grupo de arrendadores la exclusiva en la recaudación de las rentas por un precio establecido en pública subasta y con unas

condiciones impuestas por la Iglesia en el ejercicio de su propia jurisdicción. → Recaudador de diezmos; Recaudación por fieltad; Diezmo.

Recaudador de diezmos. Persona nombrada para recaudar los diezmos. Su función era revisada por el juez hacedor y por el contador del diezmo, que trabajaban de tiempo completo en las oficinas de las parroquias y en la contaduría de diezmo de cada obispado. → Diezmo; Recaudación en fieltad; Recaudación mediante arrendamiento.

Recaudos para decir misa. La expresión se refiere a los recursos necesarios para poder celebrar la eucaristía o misa: cáliz, corporal, cirios, purificador, mantel, crucifijo y ara, pero de manera especial a las especies de “pan y vino”.

Aprovechó también mucho para asegurarlo, la visita de un religioso siervo de Dios, es a saber, el padre Fr. Bartolomé de Las Casas (que después fue obispo de Chiapa y acérrimo defensor de los indios que a la sazón estaba por conventual en el monasterio de los predicadores de la ciudad de Santo Domingo, adonde había tomado el hábito), el cual, como supo la nueva de las paces que el capitán Barnuevo había concluido con el cacique D. Enrique, lleno de gozo no pudo contenerse, sino que luego, habida licencia de su superior, se fue derecho a meterse por aquellas montañas, riscos y lugares ásperos, donde aquellos indios estaban recogidos, y adonde pocos días antes no osara llegar español alguno seglar ni religioso, *llevando consigo ornamentos y recaudo para decir misa*, y fue recibido del cacique y de sus indios con suma alegría. [Gerónimo de Mendoza, *Hist. Ecles. Ind.*, Lib. I cap. 14].

Recepción. (Del lat. *receptio*, *-onis* < *recipere* = tomar, recibir). Acto por el que alguien es admitido miembro de la corporación que lo recibe. Puede verse su aplicación especialmente cuando una persona es recibida para hacer el noviciado o cuando un clérigo es recibido como miembro de un cabildo.

Recepcionismo. Propuesta de algunos teólogos protestantes que consiste en afirmar que el pan y el vino de la Eucaristía permanecen inalterados después de la consagración, pero no que, no obstante, el que los ingiere con fe recibe junto con ellos el cuerpo y la sangre de Cristo. Durante el siglo XVII, esta visión fue muy común en la Iglesia de Inglaterra, quizá por su parecido con la visión que de la Eucaristía tuvo Calvino.

Receptor. (Del lat. *receptor*, *-oris* = el que recibe < *recipere* = tomar, recibir). En el ámbito religioso designa al encargado de la receptoría o tesorería donde acceden las potestades de cualquier iglesia a cobrar sus emolumentos. || *Receptor benévolo* es el obispo que promete recibir y mantener al servicio de la iglesia a aquellos clérigos regulares que, por causas legítimas, soliciten su secularización.

Receptoría. Lugar donde acuden los Prebendados de cualquier iglesia a cobrar sus emolumentos.

Recibimiento. Altar que se hace en las calles para las procesiones del Santísimo Sacramento, donde ha de haber estación.

Recibir con, o bajo, palio. Expresión figurada que se utiliza para significar la demostración que se hace con el Papa, prelados, o reyes, cuando entran en la ciudad o en los templos. → *Palio*.

Recibir en la comunión de la Iglesia. Reconciliar a un hereje o a un cismático, agregar a la Iglesia a un cristiano de una comunidad separada.

Recibir el Hábito. Recibir el hábito con las formalidades correspondientes en cualquiera de las religiones regulares o en una de las órdenes militares. Normalmente se considera el inicio del periodo del noviciado. → *Hábito*; Toma de hábito.

Recibir los sacramentos. Expresión utilizada para referir el hecho de la recepción (recibió) por un enfermo de los sacramentos de la penitencia, la Eucaristía (→ *viático*) y la extremaunción. → *Últimos sacramentos*.

Recibió el hábito. Lo mismo que *recibir el hábito*. → *Toma de hábito*.

Recipientes sagrados. Pequeños recipientes usados en el altar para contener el agua y el vino. → *Vinajeras*.

Recitación. (De *recitar* < del lat. *recitare* = leer en alta voz < *citare* = poner en movimiento). Lectura declamada en forma recitativo-melódica, con simples inflexiones de voz para indicar la puntuación del texto.

Reclamación. (De *reclamar* < del lat. *reclamare* < *re* + *clamare* = gritar, clamar). Protesta de carácter jurídico hecha por un religioso o por un clérigo de órdenes mayores contra la presión sufrida para pronunciar los votos solemnes (nulidad de su profesión) o recibir las órdenes sagradas, con vistas a obtener una declaración de nulidad del acto.

Rele / recre / recesit. Periodo de vacaciones legalmente establecido que anualmente gozaban los miembros de un cabildo. Tiempo de descanso en que no asisten al coro los prebendados. El concilio de Trento lo limitó a tres meses.

Reclinatorio. (De *reclinare* < del lat. *reclinare* < *re* + *clinare* = inclinar, ladear). Mueble que se utiliza en el templo para arrodillarse y apoyar los brazos, lo utilizan las personas para rezar. Normalmente, es individual. Es un mueble destinado a la oración, con una superficie baja para apoyar las rodillas,

a veces móvil, y de respaldo mullido o simplemente ensanchado para posar los brazos. Puede estar provisto de una tableta en pupitre para abrir los libros de devoción y de un compartimento o pequeño armario para guardarlos (*reclinatorio de armario*). Los hay que sólo sirven para hincarse de rodillas y los que se combinan con un asiento.

Reclusos. (De *recluire* < del lat. *recludere* = encerrar < *cludere* = cerrar). Se llamaban así en el primer Medievo quienes se hacían encerrar en un monasterio o una iglesia meta de peregrinaciones y que no abandonaban nunca su “celda”. También se les llamaba “claustrales”. Su mantenimiento corría a cargo de los fieles. Tal reclusión no tiene nada en común con la clausura normal del monaquismo, y alcanzó importancia histórica con los reclusorios de los siglos XII y XIII, cuando eran sobre todo las mujeres (vírgenes y viudas) las que llevaban vida solitaria en las celdas.

Recogimiento. (De *recoger*). Acción de recogerse o de desviar la mente de los objetos exteriores sobre los que se desparrama su actividad, para concentrarla en objetos interiores de pensamiento, en uno mismo o en Dios. Es la condición de toda oración. Este recogimiento, fruto de los esfuerzos del hombre, ayudado por la gracia, es activo. Se llama, por el contrario, recogimiento pasivo a una absorción suave y afectuosa de la inteligencia en Dios, que es producida por una gracia especial. || Aplícase este término de forma indistinta a los establecimientos donde las mujeres se apartaban de la vida mundana, sin llevar necesariamente una vida reglada. Se refiere, más concretamente, a los beaterios y emparedamientos.

Recolección. (Del lat. *recollectum* < *recolligere* = reunir, recoger). En algunas religiones, observancia más estrecha de la regla. || Convento en que se observa más estrechez que la común de la regla. || Teológicamente, recogimiento y atención a Dios y a las cosas divinas. || Vida de retiro o de mayor separación del mundo.

Recolecto, a. (Del lat. *recolletus* = recogido < *recolligere* = recogerse en sí mismo). Religioso que guarda una observancia de la regla más estrecha que el resto de la Orden, dando lugar a una reforma de esta. Aunque es sinónimo de descalzo, se utilizan, en muchos casos, ambos términos de manera alternativa, para distinguir dentro de una misma orden distintos movimientos reformadores. || También se conoce con este nombre a aquel que vive con retiro, abstracción o modestamente, al modo de los religiosos. || Dícese del convento o casa en que se guarda recolección.

Recomendación del alma. (De la expresión latina *commendationis animae*). Oración del oficio de exequias mediante la cual se encomendaba el alma del difunto a Dios. || Decir las preces que la Iglesia tiene dispuestas para los que están en agonía. Vulgarmente se dice: *recomendar el*

alma o *encomendar el alma*. || Es el conjunto de oraciones con que se acompaña la agonía de un cristiano. En el ritual romano son las oraciones que se rezan a la cabecera de un cristiano en agonía y después de su muerte. Se dice también *Oraciones de los agonizantes*. || En la Orden de Frailes Predicadores (dominicos) es la oración litúrgica hecha junto al cuerpo de un difunto inmediatamente después de la defunción. Comprende una serie de responsorios, oraciones y salmos que forman una especie de oficio de difuntos de una estructura muy original. → *Encomendar el alma*; Últimos sacramentos; Extremaunción; Recomendaciones de los moribundos.

Recomendaciones de los moribundos. Es el conjunto de oraciones recitadas por el sacerdote o por otros asistentes por y con los moribundos, al objeto de ayudarlos a aceptar la natural ansiedad de la muerte con la esperanza de la resurrección.

Reconciliación. Tema bíblico fundamental ligado a los de expiación, sacrificio, conversión, redención y salvación. Como tal, el término indica unión de dos partes separadas, recomposición de una amistad o restablecimiento de una situación original, ahora perdida. Pablo lo utiliza para designar la iniciativa de Dios que redime al hombre pecador (Rm 5,9-12; 2 Co 5,18-20), la intervención de la muerte y resurrección de Cristo como agentes de justificación (Rm 5,12-21) y la gracia y paz de Dios que hace evitar la situación de pecado (Ef 2,16; Col 1,20-23). Desde el siglo IV, se acostumbró celebrar el perdón de los penitentes el Jueves Santo para que participasen en los misterios pascuales. || Bendición o ceremonia por la que se purifica un lugar sagrado (iglesia, cementerio parroquial) a fin de restituirle oficialmente su carácter y su destino anteriores comprometidos por la profanación o el sacrilegio; de modo que se puedan celebrar en ellas los oficios divinos. || Absolución de las censuras en que ha incurrido el hereje confitente arrepentido, a la que precede una especial fórmula de abjuración.

Reconciliarse. Confesar de algunas culpas ligeras u olvidadas en otra confesión.

Reconciliarse con la Iglesia. Volver al gremio de ella el apóstata o el hereje que abjuro de su error o herejía. || Ceremonia o acto por el que es restituido a la comunidad eclesial quien había sido apartado de ella. Los reconciliados, junto con los relajados al brazo secular, son los que reciben las sentencias más graves de la Inquisición. Concretamente, los reconciliados son reos cuyas herejías no han sido probadas en su totalidad, pero hay indicios graves contra ellos. También pueden ser reconciliados los relajados, cuyo delito de herejía está suficientemente probado, quienes pueden mejorar su suerte si no son negativos (si no se obstinan en negar sus faltas, pese a existir pruebas claras en contra de ellos) y confiesan el arrepentimiento de sus culpas

y pecados. La reconciliación tiene lugar de forma solemne en el auto de fe, después de que los reos abjuraran de sus errores públicamente. Ello no les eximía de cumplir la sentencia impuesta, a la que se habían hecho acreedores por sus faltas, ni les libraba de la infamia. → *Abjuración*.

Reconciliar. (De *re* + *conciliar*). Restituir al seno de la Iglesia católica a una persona que se había separado de ella. || Oír una breve o ligera confesión. || Bendecir un lugar sagrado por haber sido violado

Recordatorio. (De *recordar* < del lat. *recordari* < *re*, con idea de repetición o vuelta hacia atrás + *cor*, *cordis* = corazón). Estampa religiosa que se entrega con motivo de un fallecimiento, primera comunión, votos, etc., de una persona. → *Estampa*.

Rectitud. (Del lat. *rectitudo* < *rectus* = recto, derecho). Cualidad moral del acto humano perfectamente ordenado a su fin. Es lo contrario del pecado. El acto recto es loable u honorable, y meritorio.

Rector. (Del lat. *rector*, -*oris* = el que rige < *regere* = regir, gobernar). Nombre que se le daba a un sacerdote a quien se le confiaba la atención de una iglesia no parroquial ni capitular, ni tampoco aneja a la casa de una comunidad religiosa o de una sociedad de vida apostólica. || Lo mismo que párroco o cura propio. || Superior a cuyo cargo está el gobierno de una comunidad, hospital, colegio o seminario. || En el territorio de las Órdenes Militares designaba el titular eclesiástico de una parroquia. A inicios del siglo XVI dichas prebendas pasaron a ser desempeñadas por los freiles conventuales enclaustrados en su respectiva área de influencia, en detrimento de los presbíteros diocesanos. Al quedar una plaza vacante se notificaba al convento filial más cercano para que fuesen seleccionados, junto al candidato propuesto por el comendador en turno, los freiles interesados, debidamente ordenados y con un mínimo de años en el claustro. Con el beneplácito de sus superiores, los aspirantes eran examinados en el Consejo de Órdenes sobre dogma, liturgia, latín y canto, emitiendo el capellán examinador sus apreciaciones. Este informe era complementado con las noticias discretamente recabadas en su lugar de origen acerca de sus cualidades morales, intelectuales e incluso físicas, decidiendo en última instancia este órgano sinodal sobre la provisión de beneficios, el monto de las congruas y las solicitudes para cambian de curato. Al menos en la Orden de Santiago parece imperar un cupo de oriundos de cada vicaría con preferencia para cubrir los curatos de almas. Este férreo monopolio suscitó la animadversión de los presbíteros foráneos y seculares (los llamados “clérigos de San Pedro”), así como de los prelados mitrados, interesados en extender tales beneficios a los sacerdotes diocesanos.

Rectorado. Oficio, cargo y oficina del *rector*. || Tiempo durante el cual se ejerce el cargo.

Rectoral (Casa). Vivienda del párroco aneja al templo parroquial o, como se dice popularmente, a la parroquia.

Rectoría. Oficio o jurisdicción del rector. || Dícese también de su oficina. || Casa donde vive el rector o párroco.

Recurso de fuerza. Apelación extraordinaria al tribunal real para que resarciera de un agravio sufrido en un tribunal eclesiástico. Es una reclamación judicial interpuesta por las audiencias eclesiásticas o temporales ante un lato tribunal secular reclamando protección al conculcarse sus derechos. La pervivencia de diversas jurisdicciones durante la Edad Moderna hizo que la práctica de los tribunales fomentara recursos de amparo de los tribunales espirituales ante los jueces supremos regios (Consejos, Chancillerías y Audiencias) de los agravios perpetrados por las instancias inferiores siguiendo un criterio territorial. Aunque de origen bajomedieval, el principio de resolución legal de tales competencias por la autoridad civil cristaliza en Castilla en las disposiciones del 11 de agosto de 1525, desarrolladas por toda una batería legislativa posterior y extendida luego a favor de los jueces seculares. Sobre la práctica judicial, la jurisprudencia regalista fraguó una elaborada tipificación y sistematización legal. Así, la jurisdicción real remediaba los abusos eclesiásticos en los casos de usurpar el ámbito temporal al tramitar causas de laicos, embarazar la percepción de rentas de la Corona y al litigar dos jueces eclesiásticos por entender de un mismo caso en primera instancia (los denominados “recursos de fuerza en conocer y proceder”). Si de un pleito jurisdiccional recurrido se denegaba la apelación, era despachado un “recurso de fuerza en no otorgar”. En tanto que si la instancia aforada no instruía un proceso conforme a la ley, sedaba el auto descalificando tales actuaciones mediante el “recurso de fuerza en conocer y proceder como conoce y procede” Menoscabada la inmunidad eclesiástica, de poco sirvieron bulas pontificias, como la de la Cena (bula *In Coena Domini*, 1588), que condenaba tales intromisiones del poder temporal. En la Corona de Aragón, las competencias entre ambas jurisdicciones se resolvieron mediante concordia (1372), resolviéndose por dos árbitros (uno propuesto por cada parte); en caso de desavenencia, a los cinco días dirimía el canciller (que al ser un clérigo lo hacía a favor del poder espiritual, ya que su Audiencia sólo tenía carácter asesor). Después, el rey designó un canciller de competencias eclesiásticas para cada reino, aun cuando fuesen abolidos los fueros de Aragón y Valencia (1707). En la Corona de Castilla, su consejo territorial se reservó la competencia privativa sobre todo lo concerniente a la ejecución y cumplimiento de los decretos tridentinos (1553); los espolios episcopales (1616); las causas suscitadas entre la universidad de Alcalá y el Vicario General de Toledo (1618) y los negocios relativos a sisas y millones (1636). Asimismo, se inhibió a las Audiencias en la vertiente espiritual de las visitas canónicas y la corrección religiosa

(1557). Por lo que atañe a las causas tocantes al Patronato Regio, se diligenciaron primero a través de la Cámara de Castilla (1588), pasando luego, bien ante tres letrados especiales, junto al Secretario del Consejo o su Presidente (1593, 1609), o bien ante la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla (1702). El Consejo de Indias gozó de tales competencias en 1651. Los recursos de fuerza tuvieron particular importancia para la resolución de los litigios relativos a la inmunidad de asilo; la cobranza de rentas reales, la retención de bulas; los pleitos sobre diezmos; la protección de regulares; las visitas de ordinarios; el permiso paterno para realizar esponsales (desde 1784) y la licitación sobre espolios y vacantes.

Reddito symboli. (= Entrega del símbolo). Como existía la *traditio symboli*, consistente en la enseñanza de los artículos de la fe a los catecúmenos en los domingos tercero y cuarto de cuaresma, también existía la *reddito symboli*, que tenía lugar la mañana del sábado santo, que consistía en la recitación oficial del credo por parte de los catecúmenos (*profesión de fe*), que aquella misma noche recibirían el bautismo, como signo de su creencia y de haberlo meditado. → Catechisatio.

Redención. (Del lat. *redemptio*, -onis < *redimere* = volver a comprar, rescatar). Acción o efecto de redimir o redimirse. || Nombre dado por la doctrina católica a la obra de Cristo que ha tenido por finalidad salvar y liberar al hombre de la servidumbre del pecado, restableciendo así aquel estado que había destruido la desobediencia de Adán; es decir. Es la afirmación de la liberación del pecado de todo el género humano por la pasión y muerte de Jesucristo. Es uno de los misterios esenciales del cristianismo. El término indica el rescate de la humanidad de la esclavitud del pecado, que, según la fe y la doctrina cristiana, ha sido realizado por Jesucristo, que se encarnó y sacrificó como víctima expiatoria a Dios Padre en lugar del hombre. Es la recuperación de la gracia de Dios que Cristo obtiene a los hombres mediante el precio de su pasión. La idea de pago no ha de entenderse como si Dios, al sentirse ofendido, quisiera exigir una compensación y diera un castigo, aunque recayera en otro distinto del pecador. En sentido subjetivo se llama *justificación*. La redención tiene un aspecto escatológico (Ef 4,30) y un aspecto cósmico (1 Co 15,28).

Redentor. (Del lat. *redemptor*, -oris < *redimere* = volver a comprar). En el cristianismo y escrito con mayúscula, Jesucristo. || Nombre dado a Cristo, que por el misterio de su muerte y de su resurrección rescata al hombre del pecado y le da vida en Dios. || Por analogía, calificativo dado a todo lo que puede tener un efecto liberador del pecado. || En las religiones de la Merced y Trinidad, religioso nombrado para rescatar cautivos.

Redentorista. Congregación religiosa fundada por Alfonso María de Ligorio en Scala (Nápoles) en 1732, para realizar

una acción misionera en el medio rural, con funciones tales como ejercicios espirituales, catequesis y administración de los sacramentos. Recibe su aprobación y reglas de Benedicto XIV en 1749, bajo el nombre de *Instituto del Santísimo Redentor*. A los votos ordinarios de religión añaden el voto de perseverancia. Establecen su primera casa en España, en Alcalá de Henares, en 1863.

Redera. Título que se le daba a la religiosa que tenía como función cuidar la reja del convento. → Escucha (Madre).

Redimir (de lat. *redimere* = volver a comprar, rescatar). En el cristianismo, libera Jesucristo al género humano por medio de su pasión y muerte. || Salvar a las almas por la redención de estas.

Reducción. (Del lat. *reductio*, *-onis*). Disminución de las cargas resultantes de disposiciones testamentarias o de fundaciones, en particular fundaciones de misas (Reducción de misas). || Exención parcial o total de las costas del juicio ante un tribunal eclesiástico.

Reducción de misas. Concesión hecha a los obispos por el concilio de Trento para que hagan en su sínodo diocesano la reducción del número de misas que haya obligación de decir por una fundación, cuando esta ha perecido o por que la retribución tasada con anterioridad ya no es suficiente.

Reducción al estado laical. Pérdida del estado clerical por invalidez de la ordenación, pena de dimisión o rescripto de la Santa Sede.

Reducciones. Antigua población de indios dirigida por los jesuitas en Argentina y Paraguay. Instituidas en el siglo XVII por los misioneros jesuitas en América Latina, fueron colonias agrícolas destinadas a los indios convertidos, “reconducidos” (*reducit*) a la Iglesia y a la vida civil y recogidos a centenares o millares para completar su evangelización. Las reducciones más conocidas son las que formaron parte del llamado “Estado jesuítico” de Paraguay. Tras el Tratado de Madrid de 1750, por el cual siete reducciones del territorio del Paraná central y de Uruguay fueron cedidas a Portugal y cerca de 30,000 indígenas debieron emigrar a territorio español, se levantaron graves calumnias contra los jesuitas (especialmente por el ministro Pombal), que en 1767 fueron expulsados de la América española, donde el “Estado jesuítico” contaba con 30 reducciones, de las cuales 8 en el actual Paraguay, con cerca de 100,000 indígenas. En cualquier caso, no hubo nunca un “Estado jesuítico del Paraguay” en sentido propio, ya que las diversas reducciones constituían parte integrante del imperio colonial español. Tras la marcha de los jesuitas, el número de los indios en las reducciones disminuyó rápidamente. En 1848 el Estado las abolió y sometió a sus habitantes a la legislación común. → Misiones jesuitas.

Refacción. Devolución a los miembros de la Iglesia de todos aquellos tributos que hubieran pagado sin estar obligados a hacerlo por estar exentos. Esta circunstancia se presentaba con especial frecuencia en el caso de los impuestos sobre el consumo, cuando no existían puntos de venta específicos para los religiosos y éstos tenían que hacer sus compras en los establecimientos ordinarios.

Refectorero. Refitolero, el que tiene al cuidado el refectorio.

Refectorio. (Del lat. *refectorium* < *refectus* = refección, alimento). Comedor en las comunidades religiosas. Es la sala donde los monjes o los religiosos de un monasterio o convento se reúnen para tomar sus comidas. Era una de las habitaciones más importantes de recinto. Se dividía a menudo en dos naves por una hilera de columnas llamada *spina*, que recibía el peso de los abovedados que formaban el tejado del refectorio. Suele tener una estructura longitudinal y estar dotado de bancos corridos y largas mesas de madera. Incluye la tribuna para la lectura y una puerta o ventana que comunica con la cocina, siempre situada, con todo su núcleo de dependencias auxiliares, en las inmediaciones. Normalmente se halla situado en uno de los frentes del claustro principal.

Referendario. → Refrendario.

Refitolera, -o. Cargo conventual cuya función era cuidar de la observancia del orden y del silencio en el refectorio o comedor de los miembros del convento. || Responsable de atender a los comensales en el refectorio. || Religiosa encargada del refectorio; procuraba mantener el orden y el silencio en éste. → Refitor.

Refitor. (Del lat. *refictor*). En algunos obispados, cierta porción de diezmos que percibía el cabildo. || El nombre de refitor o *refector* podría identificarse con el término “refitorio” (lat. *refectorium*) o lugar donde se juntan a comer en las órdenes religiosas y conventos o donde la comunidad compartía los alimentos sentados a la misma mesa. Los términos podrían haber dado paso a un lenguaje simbólico. El refectorio se convierte así en la oficina que gestiona las rentas de la Mesa que sustentan a la comunidad, en la que participaban juntamente los canónigos y racioneros. || Dícese del clérigo racionero encargado del *refitor*. → Refitorero.

Refitorio. Nombre del comedor común de un convento. → Refectorio; Refitolera.

Reforma. Cambio con el que se busca dar nuevamente su forma o estado genuino a las personas o a las instituciones. En la iglesia se siente periódicamente la necesidad de reforma, es decir, de volver la vida y las estructuras a una modalidad más conforme con el evangelio. Históricamente

se han dado reformas de estamentos determinados, como, por ejemplo, las congregaciones religiosas, y reformas dirigidas al conjunto de la iglesia: reforma carolingia, reforma del papa Hildebrando -Gregorio VII-, la llamada reforma católica o contrarreforma (por el hecho de que a la ruptura de Lutero se la llamó reforma). || Nombre con el que se designa globalmente la disidencia que se produce en el seno del cristianismo a comienzos del siglo XVI iniciada en Alemania. Frente a la ortodoxia de Roma, proponía – de forma general- la libre interpretación de las Sagradas Escrituras y el retorno a la pureza primitiva del Evangelio. Su difusión provocó la división de la Cristiandad en dos grandes bloques: el protestante o reformista y el católico, seguidor de Roma y el Papa. El primero, a su vez, se atomizó en múltiples sectas y tendencias, falto de dogmas vertebradores y de unidad en los principios. La Reforma protestante, como la católica, surge en un terreno abonado por un deseo bastante difundido de perfección, nacido de la angustia generada por las últimas calamidades y desastres que venía padeciendo el mundo occidental, unido a la relajación de costumbres, las corrientes propugnadoras de una piedad personal y las negativas repercusiones de las deficiencias y defectos que presentaba la vida religiosa en Roma.

Reforma católica. Siguiendo el lema *Ecclesia semper reformada*, en todas las épocas se llevaron a cabo intentos de reforma por parte de personas particulares o de grupos (movimientos pauperistas; persecución de los herejes, legislación sobre las herejías); en el tardío Medioevo amplios sectores dentro de la Iglesia percibieron como urgente y necesaria una renovación de la Iglesia misma, tanto del clero como de los laicos. Sin embargo, no lograron ningún resultado aceptable los numerosos programas de reforma, como, por ejemplo, los propuestos por los concilios de Constanza, Basilea y V de Letrán, o por la comisión papal de reforma de 1536, y tampoco la obra de renovación puesta en marcha sobre todo en España y en Italia entre los siglos XV y XVI. Sólo el desafío a la Iglesia “papal” que representó la reforma protestante convenció a la cúpula de la Iglesia, al Papa y a la Curia romana a abandonar lentamente una mundanización cada vez más acentuada, para volver a una cristianización fundada en el evangelio. Pablo III instituyó en 1536 una comisión de reforma compuesta por obispos y cardenales, nombró cardenales únicamente a hombres dignos y, aunque fuera sólo tras largas vacilaciones, cumplió el acto ciertamente más decisivo de su pontificado convocando el concilio de Trento. En tres periodos, con 25 sesiones en conjunto (1545-1563), el concilio aprobó un programa de reforma en gran estilo, a cuya ejecución se dedicaron con energía, y a veces incluso con drásticas intervenciones, los llamados papas reformadores: Pío V (1566-1572), Gregorio XIII (1572-1585) y Sixto V (1585-1590). Junto a sacerdotes y obispos que se consagraron sobre todo a la actividad pastoral (Savonarola, Contarini, Cervini, Seripando, Borromeo, Neri, Canisio, Juan de Ávila

y otros), también numerosas congregaciones y órdenes religiosas (franciscanos con Pedro de Alcántara, carmelitas con Teresa de Jesús y Juan de la Cruz) y otras de nueva institución (oratorianos, barnabitas, jesuitas, capuchinos y otros) se entregaron a la predicación del evangelio y a su realización en la vida privada, eclesiástica y pública. La reforma católica brotó, ante todo, de una exigencia interna de la Iglesia, mientras que las medidas de la contrarreforma fueron motivadas más que nada por la voluntad y la necesidad de combatir la reforma protestante. En el siglo XVII las múltiples energías de la reforma católica se debilitaron progresivamente.

Reforma Gregoriana. Movimiento de reforma de la Iglesia católica que tomó el nombre del papa Gregorio VII (1020-1085), en el siglo Hildebrando de Saona. Elevado al solio pontificio en 1073, dio comienzo a una reforma político-eclesiástica que tenía como objetivo principal la *libertas Ecclesiae*, es decir, la libertad de la Iglesia de cualquier injerencia. Por eso se opuso al modo en que eran conferidas por el rey, príncipes y nobles, las sedes episcopales y las abadías (investidura laical) y los abusos que se originaban en la concesión de estas dignidades eclesiásticas (simonía); luchó también contra el nicolaísmo y afirmó con fuerza la independencia de la Iglesia del Estado, sosteniendo incluso que, así como el alma domina al cuerpo, así la Iglesia debía estar por encima del Estado. Estas ideas dieron lugar a un áspero conflicto entre papado e imperio, denominado “lucha de las investiduras”, que pudo solucionarse sólo más tarde con el *Concordato de Worms* (1122).

Reforma protestante. Movimiento encabezado por Martín Lutero en los comienzos del siglo XVI, que pretendía reformar la iglesia y que terminó en el gran cisma de occidente con la introducción del protestantismo. Junto a Lutero han de mencionarse otros destacados reformadores: Calvino, Zwinglio, Enrique VIII. La Reforma protestante, desencadenada por Lutero, se desarrolla en dos vertientes diferentes: la magistral y la radical. Ésta, con representantes como los anabaptistas, tenía un contenido más demagógico y avanzado que aquélla, cuyos representantes más significativos –Lutero, Zwinglio, Calvino- actúan de acuerdo con las autoridades y magistrados de los lugares donde predicán, por lo que su futuro es más halagüeño que el de la reforma radical, ya que no entrañaba ninguna amenaza para el orden establecido, sino todo lo contrario. La difusión de la Reforma magistral tiene lugar en dos tiempos sin solución de continuidad encarnados por dos generaciones de reformadores diferentes, que tienen con Lutero, la primera, y con Calvino, la segunda, sus mejores representantes.

Reformados. (Del fr. *réforme* = reforma). Nombre que se dieron los calvinistas de Francia, Suiza, Holanda y otros países del continente europeo en el siglo XVI, para distinguirse de los luteranos, de los zuigianos y de los anabaptistas.

Refratarios. (Del lat. *refractarius* = obstinado, pertinaz < fr. *réfractaire* = refractario). Calificativo que en la Revolución francesa se dio a los clérigos opuestos a prestar el juramento de fidelidad a la Constitución civil del clero. A los eclesiásticos que accedieron a prestar ese juramento se les llamó juramentados o constitucionales.

Refrendario. Oficial de la dataría romana establecido para examinar las súplicas presentadas al Papa, y juzgar del mérito de las gracias que le piden. Esta encargado de preparar los rescriptos y de presentarlos a la firma del Papa; o prelado perteneciente a un colegio de consultores en los antiguos tribunales llamado *Signatura de gracia* y *Signatura de justicia*. Formaban un colegio y era necesario que fueran doctores en derecho civil y canónico. Llevaban hábitos de prelado y la sotana y muceta negra; excepto los doce más antiguos que llevaban la muceta de un color mixto entre morado y negro.

Refrigerium. Antigua costumbre cristiana de comer junto a la tumba de un difunto, reservando parte de la comida para él. San Ambrosio en el siglo IV lo prohibió a los cristianos por la estrecha analogía con las costumbres paganas.

Refugiarse en sagrado. → Acogerse en sagrado, Asilo en sagrado.

Regalía. (Del lat. *regalis* = regio, del rey). Prerrogativa que tenían los reyes de disfrutar las rentas de los obispados vacantes en sus estados y disponer de los beneficios sin cura de lamas que dependían de ellos hasta que el nuevo obispo tomase posesión y llenase las demás formalidades que se requieren para la conclusión del la *regalia*. Es un privilegio que concede el Papa a los monarcas en alguna cuestión relativa al gobierno y administración de la Iglesia. Así, este tipo de regalías se entiende en la Edad Moderna por el monarca como una de sus prerrogativas que le permite conocer en asuntos eclesiásticos con independencia exclusiva de la autoridad pontificia y diocesana, por suponer que afectan el ejercicio normal de la soberanía. La evolución hacia la monarquía absoluta impulsó esta tendencia, dando origen al movimiento doctrinal y legislativo que se conoce con el nombre de regalismo. Entre las regalías más importantes cabe citar el Patronato Regio, como derecho de los monarcas al nombramiento de dignidades y oficios eclesiásticos en sus dominios; el Regium Exequatur; y los recursos de fuerza o facultad especial que se concedía a los agraviados por los tribunales eclesiásticos para que pudieran acudir a los tribunales civiles, además de los obstáculos puestos al libre desenvolvimiento de la nunciatura apostólica. La *regalia* se dividía en espiritual y temporal. La primera llamábase también honoraria y consistía en el derecho que tenía el rey de conferir los beneficios durante la vacante de los obispados; la segunda, que también se denomina útil, es el derecho que tenía el rey de disfrutar de las rentas del obispado vacante.

Regalismo. (De *regalia*). Corriente ideológica y legislativa basada en la defensa de las regalías de la Corona en detrimento de la autoridad y soberanía de la Santa Sede, particularmente importante en España a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. Este fenómeno se presentó en otros países de diversas formas, como el galicanismo en Francia, el josefismo en Austria o el febronianismo en Alemania. Según el derecho canónico, los derechos del soberano en materias eclesiásticas están siempre sometidos a la potestad espiritual inalienable de la Iglesia, por considerarle como súbdito de ésta. Por ello, la Iglesia en rigor nunca ha llamado regalías a estas prerrogativas que concede y ha concedido. El Estado, al recibirlas, en realidad, ha cambiado su esencia, considerando lo que era obsequio de gratitud como reconocimiento de una deuda. Esto es el telón de fondo teórico y puramente doctrinal que ha movido intensos debates acerca del regalismo. Los problemas derivados de las agrias luchas y debates entre las posturas de la Corona y de la autoridad central de la Iglesia fueron zanjados en algunos casos con soluciones transaccionales en forma de concordatos entre España y la Santa Sede. La Corona, desde Felipe II, fue ejerciendo una auténtica tutela sobre las autoridades eclesiásticas españolas, aunque nunca monarcas ni juristas tomaron posiciones cismáticas. En el siglo XVIII, con una monarquía cada vez más centralista, reformista y autoritaria, se empezó a tomar por parte de la Corona como punto de referencia para cuestiones tan importantes como el patronato, el régimen eclesiástico indiano, que le aseguraba un mayor control sobre cuestiones relacionadas con la Iglesia y que cobró forma en el concordato de 1753. Así, sobre todo durante el reinado del monarca regalista por excelencia, Carlos III, prácticamente quedaba instaurado un vicariato regio en el que el monarca actuaba de mediador entre la Iglesia española y la Santa Sede, propiciada esta situación por las divergencias existentes en el seno del estamento eclesiástico, como quedó de manifiesto, por ejemplo, en la contestación del episcopado sobre la expulsión de los jesuitas.

Regeneración. (De *regenerar* < del lat. *regenerare* = reproducir < *re* + *generare* < *ingenerare* = hacer nacer < *genus*, -*eris* = origen). Nuevo nacimiento. Designa la renovación mesiánica en sus dos etapas: inauguración del reino de Cristo en la Iglesia, retorno de Cristo e inauguración de la nueva tierra y de los nuevos cielos (Mt 19,28). || Designa también el bautismo, signo eficaz de regeneración, o baño de regeneración en el Espíritu Santo (Tt 3,5). || Designa además la realidad de salvación en la fe, significada por el bautismo.

Regente. (Del lat. *regens*, -*entis*). Título que se le da al religioso que dirige, gobierna o rige los estudios en las órdenes religiosas. Se le llama *regente de estudios*.

Regente de estudios. → Regente.

Regente pasante. Encargado de poner los deberes y tomar la lección a los alumnos del seminario. → Regente.

Fuera del rector, que como cabeza a de regir y gobernar a los demás, ha de haber un regente pasante o practicante, que pida cuenta a los colegiales de las lecciones que oyeren y se las pase y practique, haciendo esto dos veces al día a las horas que parecieren mas acomodadas para ello y porque los que ahora se han admitido, los mas entran sin tener principios de gramática y otros sin haberla acabado de aprender, el regente o pasante que los admitiere solo ha de ser para pasar y practicarles la gramática. [“Constitución 6. De los ministros y criados que ha de haber para el servicio del Colegio, en *Constituciones del Colegio Seminario de San Bartolomé de esta ciudad de Sigüenza, hechas y ordenadas por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Bartolomé Santos de Ribosa, obispo y señor de dicha ciudad, del Consejo de su Majestad, etc. que de orden del excelentísimo señor Juan Grande Santos de San Pedro, obispo y señor de dicha ciudad de Sigüenza, da a la imprenta.* Impresas en Madrid en la imprenta de Antonio Romani, año de 1697. (Legajo 63, “Colegios 1493-1833”, Archivo Catedral de Sigüenza]

Regente practicante. → Regente pasante. → Regente.

Regente primario. Dícese del Regente de estudios.

Regente secundario. Dícese de aquellos que ayudan al Regente de estudios.

Régimen de cristiandad. Locución moderna que se utiliza para referirse al régimen político-social de tipo medieval.

Regina Caeli. (Expresión latina = “Reina del cielo”). Antífona mariana que se recita al concluir el oficio divino en el tiempo pascual. De autor desconocido, se atribuye al papa Gregorio V (siglo X). Sustituye al Ángelus en el tiempo de Pascua. Su texto íntegro es el siguiente:

*Regina caeli, laetare, alleluia,
quia quem meruisti portare, alleluia,
resurrexit sicut dixit, alleluia;
ora pro nobis Deum, alleluia.*

[Traducción]

Reina del cielo, / alégrate, aleluya;
Porque aquel que en tu seno mereciste llevar, aleluya
Resucitó, como lo dijo, aleluya:
Ruega por nosotros a Dios, aleluya.

Registrador. Antigüamente, oficio de la cancillería, luego de la dataría, encargado de inscribir en el registro correspondiente las llamadas súplicas, examinadas por los revisores.

Registros parroquiales. Nombre con que se conocen los libros parroquiales en el cual se anotaban los nombres de las personas pertenecientes a una parroquia, que recibían algún sacramento o de los que fallecían: libro de bautizos, libro de confirmación, libro de matrimonio, libro de defunción, libro de confesión y comunión. El origen de estos libros se remonta al Concilio de Trento. Durante los años 1360 - 1377 y 1483 - 1502 se realizaron algunas disposiciones de la Iglesia aprobadas en concilios por el que se disponía la conveniencia que las parroquias llevaran libros registros con los datos de las personas que se bautizaban, se casaban o morían. Sin embargo, esta disposición no fue seguida por todas las parroquias. Hubo que esperar al año 1564 en que se aprueba en el Concilio de Trento, de forma específica y clara, la obligatoriedad de llevar libros registros donde se anotasen, como primer caso y muy especial, el registro de los matrimonios. En el Concilio de Trento y dentro del apartado Decreto de Reforma sobre el Matrimonio en el Capítulo I, se dice: «Tendrá el párroco un libro en que escriba los nombres de los contrayentes y de los testigos, y el día y lugar en que se contraxo el Matrimonio, y guarde él mismo cuidadosamente este libro... Y para que llegue a noticia de todos estos tan saludables preceptos, manda a todos los ordinarios que procuren quanto antes puedan, publicar este decreto al pueblo, y que se explique en cada una de las iglesias parroquiales de sus diócesis y esto se execute en el primer año las más veces que puedan». [Ignacio Lopez de Ayala, *El Sacrosanto y ecuménico concilio de Trento*, Madrid Imprenta Real, 1787]. Una de las razones apuntadas en el Concilio de Trento para la obligatoriedad de los registros parroquiales decía: «Pero advirtiéndolo el santo Concilio que ya no aprovechan aquellas prohibiciones por la inobediencia de los hombres y considerando los graves pecados que se originan de los matrimonios clandestinos, y principalmente de aquellos que se mantienen en estado de condenación, mientras abandonada la primera mujer, con quien de secreto contraxeron matrimonio, contraen con otra en público, y viven con ella en perpetuo adulterio; no pudiendo la Iglesia, que no juzga de los crímenes ocultos, concurrir a tan grave mal, si no aplica algún remedio mas eficaz; manda con este objeto, insinuando en las determinaciones del sagrado concilio de Letrán, celebrado en tiempo de Inocencio III, que en adelante, primero que se contraiga el Matrimonio, proclame el cura propio de los contrayentes públicamente por tres veces, en tres días de fiesta seguidos, en la iglesia, mientras se celebra la misa mayor, quienes son los que han de contraer matrimonio: y hechas estas amonestaciones se pase a celebrarlo a la faz de la iglesia, si no se opusiese ningún impedimento legítimo.» [Ignacio López de Ayala, *Op. cit.*] Se sabe que el primer Concilio Provincial Mexicano (1559) ordenó el registro de los bautizos y de los matrimonios de indígenas y que el tercer Concilio (1585) ordenó que se registraran los bautizos, las confirmaciones, los matrimonios y los entierros de todos los fieles, de acuerdo con las prescripciones del Concilio de Trento completas en 1604 por el *Rituale Romanum*.

Regla. (Del lat. *regula* = norma < *regere* = regir). Conjunto de principios doctrinales y normas que encarnan el espíritu del fundador de la orden o congregación; lo que sirve para garantizar o controlar la rectitud de una operación que no puede ser regla de sí misma. || Normas que un fundador redactó para que se rigiera un orden o congregación religiosa. El Concilio de Letrán de 1215 señaló cuatro reglas básicas: las de san Basilio, san Agustín, san Benito y san Francisco de Sales. A partir del siglo XI comenzaron a añadirse complementos a la regla mediante las Constituciones. En ocasiones, se emplean como sinónimos Regla y Constitución y, aunque se complementan, son documentos diferentes.

Regla agustiniana. (*Regula Augustini*). Hasta el siglo XII se daba el nombre de *Regula Augustini* a un documento integrado por dos textos: por el *Ordo Monasterii*, breve reglamento que determina el horario, vida litúrgica, disciplina y trabajo manual de la comunidad, y por la *Regula Ad servos Dei*, especie de complemento o comentario espiritual del mismo y que entraña una verdadera conversión. Sirvió esta *Regla* en sus orígenes para gobernar un monasterio africano sin poder precisar el lugar. De África se extendió por Europa sobre todo a fines del siglo XI, cuando se convierte en *Regla* tipo de reforma canonical. Bajo el título de *Regula Augustini* (*Regla de San Agustín*) la tradición monástica menciona cuatro textos distintos: i) *Regula prima*, conocida también con los nombres de *Regula consesoria* o *Consesoria monachorum*. No es precisamente una Regla monástica, sino más bien la transcripción de un comentario de la *Regula Augustini*. Los críticos han demostrado que no es del Obispo de Hipona y le señalan una procedencia española. ii) *Ordo Monasterii*, conocida también con el nombre de *Regula secunda* o *Disciplina Monasterii*. Este texto empieza con las siguientes palabras: «*Ante todo hermanos carísimos...*» [*“Ante omnia, frates carissimi...”*]. La crítica textual ha llegado a la conclusión de que no es de Agustín, aunque la tradición se lo atribuye, y ha pasado a formar parte de la *Regula Ad servos Dei* [*Regla para los siervos de Dios*] a manera de introducción. Algunos estudiosos afirman que es posible que el Hiponense la tuviera presente al redactar su *Regla*. iii) *Ad servos Dei*, que recibe el nombre de *Regula Tertia*; algunos críticos lo consideran un simple *Comentario*. La crítica textual ha demostrado definitivamente la paternidad de Agustín de Hipona sobre él, basándose en el estilo y en la coincidencia ideológica con otros escritos suyos. iv) La *Epístola 211*, carta dirigida a unas religiosas de Hipona, que comienza con una reprensión hacia ellas por la actitud de rebeldía que viven en aquel momento al interior de su monasterio. La reprensión comprende los primeros cinco párrafos de la misma (*Onjurgatio*); los restantes párrafos de la epístola contienen la versión femenina de la *Regula Ad servos Dei*. || La crítica textual ha propuesto una nueva nomenclatura clasificatoria proponiendo en lugar de cuatro textos, nueve, dividiéndolos del siguiente modo: cuatro se consideran dirigidos a monjes y cinco a religiosas. Así,

bajo la nueva clasificación tenemos los siguientes textos: I. Textos dirigidos a monjes: i) *Praeceptum*. Es propiamente el documento que la tradición ha llamado *Regla de San Agustín*, conocida bajo el título *Regula Ad servos Dei*; este texto comienza con las palabras siguientes: “*Estos son los preceptos que os mandamos guardar...*”. ii) El *Ordo Monasterii*. Regla que tuvo su origen más probable en Italia meridional y es posible que sirviera de reglamento al monasterio de Adrumeto. iii) *Praeceptum longius*. Texto legislativo que resulta de la combinación del *Ordo monasterii* con el *Praeceptum*. iv) *Regula recepta*. Es lo que la tradición conoce bajo el título de *Regla de San Agustín*. Este documento resulta de la combinación del llamado *Praeceptum* precedido de la primera frase del *Ordo monasterii*. II. Textos dirigidos a religiosas: i) *Obiurgatio*, o carta a las religiosas de Hipona, documento que únicamente abarca los primeros cinco párrafos de la llamada *Epístola 211*; la cual se inicia con las siguientes palabras: “*Así como la severidad está pronta a corregir los pecados que hallare...*”. ii) *Regularis Informatio*. Versión femenina del *Praeceptum*, que abarca los restantes párrafos de la *Epístola 211*. iii) *Epístola longior*. Propiamente la susodicha *Epístola 211*, que resulta de la combinación de la *Obiurgatio* con la *Regularis Informatio*. iv) *Ordo Monasterii*. Versión femenina de dicho documento. v) *Epístola longissima*. Documento que resulta de la combinación de tres textos: del *Obiurgatio*, el *Ordo monasterii* y la *Regularis informatio*.

Regla Albertina. Primera redacción de la regla carmelitana realizada por San Alberto de Jerusalén (Alberto Avogadro o de Vercelli, Patriarca de Jerusalén (+ 1214)), a principios del siglo XIII (hacia 1209). En la redacción de la regla carmelitana los especialistas distinguen tres etapas: La Albertina, considera la primera redacción; la “inocenciana”, la retocada y aprobada por el Papa Inocencio IV en 1247; y la “eugeniana”, esa misma Regla, pero con el anexo de las mitigaciones concedidas por Eugenio IV en 1432.

Regla benedictina. Benito de Nursia (480 ca. -547 ca.) compuso una *Regula monachorum* donde, en 73 capítulos, fijó las normas que debían regular la vida espiritual y material de los monjes que vivían en comunidad; fue el fundamento de la cultura del Medioevo; se le considera la *charta magna* de la orden de los benedictinos. Fuentes de Benito fueron la llamada *Regula magistri*, el NT y obras de escritores eclesiásticos (Pacomio, Basilio, León Magno, Jerónimo, Agustín, Casiano). En la Regla Benedictina tiene fundamental importancia los tres votos de la *oboedientia* al abad, que ocupa en el monasterio el lugar de Cristo, de la *stabilitas loci* (que obliga a residir en el cenobio) y de la *conversatio morum* (pureza de costumbres); no hay ninguna diferencia entre monjes sacerdotes y monjes laicos; la finalidad de la perfección cristiana se obtiene por medio de la oración (oficio divino, oración coral) y del trabajo. La regla dicta además instrucciones precisas sobre los derechos y deberes de los monjes y sobre las diversas tareas dentro del cenobio.

Regla de fe. La que sirve para juzgar los actos y las cosas según la verdad divina; en este caso es el conjunto de la revelación. || Lo que sirve para determinar lo que es enunciado de fe o próximo a la fe, o que no es de fe: la regla en entonces la enseñanza del magisterio.

Regla de oro / Regla áurea. Así se llama a la sentencia de Jesús en el “Sermón de la montaña”, que dice: “Todo cuanto queráis que os hagan los hombres, hacédselo también vosotros a ellos” (Mt 7,12), o, en la redacción de Lucas: “Lo que queráis que os hagan los hombres, hacédselo vosotros igualmente” (Lc 6,31). En la mentalidad cristiana es expresión de una caridad que llega a la mayor finura.

Regla de San Basilio. Regla de los monjes de rito griego; toma el nombre del obispo Basilio el Grande (+ 379), que dio dos formulaciones de la misma, expresadas en forma de preguntas y respuestas, La redacción definitiva se remonta al siglo VI.

Regla moral. La que permite obrar bien o verificar que una acción es buena. En moral, la regla es la razón de cada uno, participación de la ley eterna, es decir, Dios, cuyo reflejo e instrumento es la razón. La razón es ayudada por las leyes que suplen las deficiencias de la mente o instruyen a la razón débil indicando lo que está bien (ley natural), o que determinan el bien donde todavía está indeterminado (leyes positivas); es ayudada sobre todo por la gracia, que permite a la razón buscar únicamente lo que es verdadero y bueno.

Regla religiosa. Así se denomina al conjunto de preceptos y costumbres generales que comprende lo esencial que deben observar los miembros de una orden religiosa o congregación. Se dice normalmente: *la regla*. En ella se determinan los ritmos de la oración, la organización del trabajo, la disposición de los horarios y otros detalles de la vida cotidiana. Son cuatro las principales reglas de derecho común que siguen las distintas familias religiosas, la de San Basilio, la de San Agustín, la de San Benito, que a partir del siglo VII fue la universalmente más adoptada, y la de San Francisco. El IV Concilio de Letrán, de 1215, estableció que no podía surgir ningún nuevo instituto si no era asumiendo alguna de las reglas ya existentes, a pesar de lo cual se erigieron también la de los dominicos, mercedarios, eremitas de San Agustín. Muchos de estos institutos se denominaban herederos de una filiación agustiniana, entre ellos los dominicos. A partir del siglo XI las congregaciones comienzan a añadir complementos a la regla básica que han adoptado; les dan generalmente el nombre de *Constituciones*. Más adelante Regla y Constituciones se emplean ya como sinónimos, ya para expresar un documento básico y otro complementario, ya reservando Regla para las órdenes antiguas y medievales y Constituciones para las modernas.

Reglas consuetas. Eran aquellas dictadas por la costumbre. En algunas catedrales éstas fueron consignadas en un libro particular. → *Consuetas*.

Regnum. Nombre que recibía la tiara pontificia cuando sólo estaba ceñida con una corona.

Regreso. Revocación de la renuncia que se había hecho de un beneficio, o lo que es lo mismo, la vuelta al beneficio que se había resignado o permutado.

Regular. (Del lat. *regularis* = conforme a una regla). Conforme a la regla. || Aquello que por la constancia de la frecuencia o del ritmo constituye una especie de regla (por ejemplo, las visitas regulares). || Dícese de las personas que sirven conforme a una regla o institución religiosa. → *Regulares*.

Regulares. (Del lat. *regularis* < *regula* = regla). El término se utiliza para designar a los miembros de los institutos de vida consagrada y de las Sociedades de vida apostólica que aceptan una regla y profesan públicamente los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia. Se dice *clero regular* en oposición al *clero secular* (en sentido lato se dice que los clérigos que pertenecen a un instituto religioso; en sentido estricto, los que hacen votos solemnes, viven en comunidad bajo una regla, pero se entregan a las actividades de los clérigos, ejerciendo el ministerio sacerdotal y las obras de caridad espiritual y corporal). || También se llaman así a las varas horizontales de madera o metal que se encuentran en las iglesias para colgar los velos o las cortinas. Éstos solían ser de oro o plata, con una hilera de imágenes en la parte superior.

Regularidad. (De *regular*). Cumplimiento riguroso de la regla en las órdenes religiosas.

Regularia, regularibus. Locución latina que significa que es necesario ser regular para poseer los beneficios regulares. → *Secularia, secularibus*.

Rehabilitación. Sentencia absolutoria en un proceso inquisitorial por el que se limpia el buen nombre del reo y se le devuelven los bienes que fueron secuestrados por la Inquisición al comienzo del proceso. Se restablecen así tanto el honor como los derechos que había perdido. Si éste era contra un libro, el término se utiliza para permitir su publicación una vez expurgada de cualquier forma de herejía. Se hace uso de la rehabilitación especialmente hablando de un matrimonio nulo, que se revalida; cuando es pública la nulidad del matrimonio la rehabilitación debe hacerse en faz de la Iglesia.

Reina. Título reconocido por la Iglesia a la Virgen María, y que expresa su posición y uno de los modos de intervención en el reino de Cristo.

Reina de los ángeles. La virgen María, elevada por encima de los espíritus celestiales por la maternidad divina y la plenitud de gracia.

Reincidente. Dícese de aquel que recae con frecuencia en el pecado ya confesado, aunque sin verse arrastrado totalmente (como el consuetudinario) por el peso de la costumbre.

Reino de los cielos. Es la expresión que Mateo emplea generalmente en lugar de *reino de Dios*. Las dos fórmulas indican la plena y definitiva soberanía de Dios sobre el mundo, la historia y los seres humanos. Su uso es frecuente en los Evangelios sinópticos, y el tema del reino de Dios es un tema central en la predicación de Jesús (Mt 4,23; 9,35; Mc 1,15). El reino de Dios aparece ilustrado con múltiples parábolas (Mt 13; Mc 4), es anunciado como realidad presente (Mt 12,28; Lc 17,20; 21,23), y tendrá cumplimiento en la escatología (Mt 12,43; 25,31s; cf. 1 Co 15,25s).

Reiteración. Administración del bautismo, de la confirmación o del orden a un sujeto dudosamente bautizado, confirmado u ordenado. Se dice entonces que se ha reiterado el sacramento bajo condición. Para la Iglesia existen tres sacramentos que no se pueden reiterar: bautismo, confirmación y orden, pues imprimen carácter; se hacerse se considera pecado gravísimo. El Concilio de Trento en la sesión VII, canon 9, afirma: “Si alguno dijere, que por los tres sacramentos, bautismo, confirmación y orden, no se imprime carácter en el alma, esto es, cierta señal espiritual e indeleble, por cuya razón no se pueden reiterar; sea excomulgado”.

Reja. Cerramiento de hierro o de madera que en los conventos de clausura se coloca en las ventanas y en las estancias que se comunican con el exterior (*reja de la clausura*). Es el elemento separador por antonomasia de la clausura y el exterior, que permite a la vez el seguimiento de la liturgia, desarrollo de entrevistas, etc. Las rejas son dobles en el coro bajo y locutorios, acentuando la separación y dificultando la visión. La reja es el elemento esencial para salvaguardar la clausura y adquiere su mayor protagonismo tras el Concilio de Trento, cuando se ordena colocar doble reja en el locutorio, en las ventanas, donde son muy frecuentes los pinchos de hierro, y en el coro que separaba la clausura de la iglesia, con el fin de preservar la intimidad y decoro de las religiosas. Todas las constituciones de las distintas órdenes femeninas legislaron minuciosamente cómo debían ser estas rejas, que se convirtieron en uno de los rasgos distintivos de los conventos femeninos de la Edad Moderna. → Redera; Madre Escucha. || Reja del confesonario, en general muy pequeña, es un accesorio del confesonario y separa al confesor del penitente. || Al dividir la nave (el cuerpo) del coro (el cielo), la reja constituye la puerta de la muerte entre el cuerpo de la Iglesia y la entrada en el estado celestial. La cruz que la corona simboliza la

muerte de Cristo como medio de salvación y la entrada en el cielo.

Rejilla confesonarial. Rejilla de comunicación interpenitencial utilizada en el confesonario. En los confesionarios más antiguos llevaba aparejada una rejilla. El confesonario con rejilla tiene la función de salvaguardar la discreción y la reserva, el derecho de los fieles a no revelar su identidad, y la dignidad y el honor del penitente y del confesor. Ayuda además a valorar la naturaleza sacramental del acto que se celebra; puede utilizarse con o sin cortinilla. Se le conoce también como rejilla del confesonario.

Relaciones de causas de la fe. Resumen de procesos inquisitoriales que los tribunales locales enviaban al Consejo Supremo de la Inquisición.

Relaciones de los jesuitas. Conjunto de las relaciones enviadas por los jesuitas de Nueva Francia (Canadá) y publicadas en Francia de 1632 a 1672. Pieza maestra de la literatura misionera en el siglo XVII.

Relación divina. Relación subsistente en Dios, realmente idéntica con la esencia divina, pero diferente de ésta según la razón (*secundum rationem*), por la que el principio de una procesión divina se distingue del que procede de ésta. Se cuentan cuatro relaciones divinas: las de paternidad, de filiación, de espiración común activa, de procesión del Espíritu Santo. La espiración activa, siendo común al Padre y al Hijo, no distingue a las Personas del Padre y del Hijo, y así no se añade a las relaciones de paternidad y de filiación. Hay, por tanto, tres relaciones reales distintas constitutivas de las personas: la relación de paternidad, que es el Padre, la de filiación, que es el Hijo, la de procesión, que es el Espíritu Santo, procedente del Padre y del Hijo.

Relajamiento. Disminución de la tensión de las energías de la voluntad que conduce a un marcado entibiamiento en la prosecución de la perfección cristiana, y en el caso de los religiosos, en la práctica exacta de las obligaciones de la vida religiosa.

Relajación al brazo secular. Entrega del procesado condenado a muerte al verdugo de la jurisdicción ordinaria para su correspondiente ejecución. || Los reos juzgados por la Inquisición, a los que se encontraba culpables de los delitos imputados, no se arrepentían de sus errores y éstos eran graves, al final del auto de fe en el que leían sus sentencias, eran relajados al brazo secular, o sea, eran entregados a la justicia seglar por el alguacil mayor y el secretario del tribunal que dictaba la sentencia y los recibía el representante de la justicia real, quien los entregaba al Alcalde Mayor o equivalente y éste al alguacil. La relajación entrañaba la muerte en la hoguera del reo. Si había sido condenado en rebeldía, es decir, ausente, se le quemaba en efigie. La hoguera podía conmutarse por el garrote, si el

condenado abjuraba en el patíbulo. Los agentes de la justicia seglar aplicaban la pena como en los tribunales civiles.

Relajar. (Del lat. *relaxare*). Entregar el juez eclesiástico al secular un reo de pena capital.

Relapso. (Del lat. *relapsus*) Es el que reincide en una herejía de la que había abjurado o en un pecado por el que ya había hecho penitencia. Los reos de estos pecados, perseguidos por la Inquisición, eran severamente castigados, por lo general, con la relajación al brazo secular. Las sentencias se hacían públicas en los autores de fe. → *Lapsi*.

Relator. (De *relatar* < del lat. *relatus* = lo que se ha vuelto a traer). Letrado que hace relación de los expedientes en los tribunales. En el proceso de beatificación o de canonización, una vez que se ha concluido la fase diocesana toda la documentación se envía oficialmente a la Congregación para las Causas de los Santos, se asigna allí un Relator a la causa presentada. Su función es la de revisar las actas del proceso y dirigir los trabajos de redacción y edición de la *Positio*. Corresponde al Relator, por tanto, indicar los aspectos que deben completarse o las investigaciones que se han de realizar aún.

Relicario. (Del lat. *reliquiarum* < de *reliquia*). Recipiente que custodia, o en el que se expone, una o más reliquias, es decir, restos de los santos u otros personajes sagrados, así como de elementos asociados a ellos. Generalmente los materiales empleados son metales nobles como el oro y la plata, piedras preciosas, ágatas, esmaltes y marfiles. El cristianismo expone las reliquias de sus santos; el cuerpo entero o una de las partes (reliquias primarias), así como objetos relacionados con su vida, su obra o su martirio, si se trata de un mártir (reliquias secundarias). El descubrimiento de la “Vera Cruz” significó el inicio del culto a las reliquias. Aunque las reliquias ocupaban distintos lugares junto a los altares, por lo general el grueso de ellas se conservaba en un arcón de la sacristía que contenía los diferentes relicarios. La tipología de los relicarios suele estar en función del tipo de reliquia contenida: para líquidos, como gotas de sangre, leche o aceite se solían emplear pequeñas cápsulas de cristal de roca o ampollas de metal; si se trataba de un fragmento de la “Vera Cruz”, se depositaba en estructuras igualmente cruciformes (“Lignum Crucis”); cuando se trataba de partes más o menos completas de un cuerpo, los relicarios adoptaban la forma anatómica del miembro en cuestión (relicario morfológico); para las demás, lo más común eran las arquetas, cilíndricas o prismáticas, con cubierta a dos o cuatro aguas. En general, existen dos grandes categorías de relicarios: los relicarios de gran talla, destinados a ser expuestos, a menudo sobre los altares (cruz relicario, relicarios morfológicos, cuadro-relicario, etc.), y los relicarios portátiles (encolpion, etc.). Algunos suelen ir acompañados de certificados de autenticidad. Ciertos muebles u objetos de iglesias

pueden contener reliquias y convertirse, de esta manera, en relicarios (tabernáculo relicario, custodia relicario, etc). Cofre o caja en que se guardan las reliquias de los santos, que va de una cajita hasta la urna que guarda el cuerpo de un santo y el santuario o basílica como la *Saint Chapelle* de París y la Basílica de la Santa Cruz de Roma. || Existen dos tipos: la fija, como una tumba y la movable, como un feretorio. El relicario de los Tres reyes Magos de la Catedral de Colonia es uno de los más famosos y suntuosos del mundo.

Religión. (Del lat. *religio*, *-onis* = atención escrupulosa, delicadeza). En sentido general, indica la relación del hombre con Dios, que se historiza en un conjunto de creencias y de actos culturales y rituales. || Virtud moral que liga al hombre con Dios para que pueda pagarle lo que le debe mediante todos los actos del que es capaz para con él: oración, adoración y obsequios, ofrendas, sacrificios. || Orden, instituto religioso. El término refiere a la Orden religiosa a la cual pertenece un religioso. Institución religiosa determinada. Se utilizan también otras expresiones, tales como: *Nuestra sagrada religión*; *santa religión*; *de su religión*; *entrar en religión*.

Y lo que juzgo, sin deslizarme hacia los afectos de amigo, estando sólo en las reglas de censor, es, que si fue nobleza de ánimo generoso intentar a costa de infatigable tarea, redimir de la cárcel del olvido virtudes heroicas de varones santos *de su religión* y provincia, historiando sus vidas [...] [Licencia de Fray Alonso Bravo de Lagunas en Alonso de la Rea, ...; p. 55].

[...] concedemos a vuestra paternidad nuestra licencia, para que pueda dar a la imprenta la dicha Crónica, para el bien y edificación de las almas y honra de *nuestra sagrada religión*” [Licencia de fray Juan de Prada, en Alonso de la Rea, p. 54].

Religión reformada. Orden o instituto religioso en que se ha restablecido su primitiva disciplina.

Religiosidad. Traducción práctica de la actitud religiosa. La actitud es el fondo religioso de la persona; la religiosidad es la expresión de esa actitud, la cual siempre está condicionada también por factores externos, como el carácter personal y el entorno cultural.

Religiosa. Mujer que ha pronunciado votos en un instituto religioso. Las religiosas se llaman monjas si pertenecen a una orden o instituto de votos solemnes, y hermanas si forman parte de una congregación o instituto de votos simples.

Religioso. Como adjetivo indica todo aquello que es relativo o conforme con una religión; o bien un creyente o una persona devota y temerosa de Dios. || Como sustantivo designa al que ha consagrado su vida a Dios mediante los

votos públicos de pobreza, castidad y obediencia. || Que posee la virtud de religión: un hombre religioso.

Religioso apóstata. Religioso profeso de votos perpetuos, solemnes o simples, que sale ilegítimamente de la casa religiosa con intención de no volver a ella, o que, salido legítimamente, no vuelve a ella, con intención de sustraerse a la obediencia religiosa. Antiguamente sólo los religiosos de votos solemnes eran considerados apóstatas en dichos casos.

Religioso francisco. Términos utilizados para expresar que el religioso es miembro de la Orden de Frailes Menores o Franciscanos. Las siglas utilizadas por los miembros de ella son: “OFM”.

Religiosos franciscos. Expresión utilizada para referirse a los miembros de la Orden de Frailes Menores o Franciscanos.

Con esta nueva traza de los nuevos gobernadores, y con el favor que daban a las cosas de la doctrina, cobraron ánimo *los religiosos franciscos* y dominicos para emplearse mas de veras en ellas; y no se contentando con predicar y doctrinar a los naturales de la isla por medio de intérpretes que tenían criados y enseñados en sus monasterios, iban (como dicho es) a hacer el mismo fruto por las islas comarcanas, poniéndose a riesgo de que los matasen los indios caribes, comedores de carne humana, que tienen su habitación en islas de aquellas vecindad, que traviesan de isla en isla en sus canoas (que son barcos de una sola pieza), en busca de esta caza, como de hecho mataron algunos, y entre ellos flecharon una vez a Fr. Hernando de Salcedo, y a Fr. Diego Botello, y a otro su compañero, *todos tres frailes franciscos*, y se los comieron, y llevaron los hábitos y cabezas en lugar de banderas [Gerónimo de Mendieta, *Hist. Ecles. Ind.*, lib. Y, cap. 8].

Reliquia. (Del lat. *reliquiae* = residuos < *relinquus* = restante < *relinquere* = dejar). Son los restos de cuerpo de un santo o una porción de sus vestidos que el pueblo venera para obtener milagros. Por extensión, se da el mismo nombre a los objetos relacionados directamente con su persona. Los restos mortales -generalmente de sus huesos- o los objetos o vestidos pertenecientes a un santo fueron venerados desde antiguo por la Iglesia; el culto se remonta a los mártires de los primeros siglos. Muchas iglesias, empezando por la basílica de San Pedro, en Roma, se han construido sobre reliquias de mártires. El culto a las reliquias tuvo su apogeo en la Edad Media. La veneración de las reliquias tiene como fin único proclamar las maravillas que Cristo ha realizado en sus siervos, que son un ejemplo que imitar por los fieles.

Reliquia insigne. (Del lat. *reliquiae* = residuo, reliquia + *insignis* = célebre, famosa). Porción principal del cuerpo de un santo.

Reloj de misa. Reloj de sol que indica en su escala (la mayoría de las veces de forma muy aproximada) las horas canónicas. En castellano se le denomina también *cuadrante solar*. Emplea la sombra arrojada por un gnomon o estilo sobre una superficie con una escala para indicar la posición del Sol en el movimiento diurno. Según la disposición del gnomon y de la forma de la escala se puede medir diferentes tipos de tiempo, siendo el más habitual el tiempo solar aparente. El reloj canónico, es un tipo de reloj de sol, que marcaba de forma muy exacta las horas canónicas, una división del tiempo empleada durante la Edad Media en la mayoría de las regiones cristianas de Europa, y que seguía el ritmo de los rezos de los religiosos de los monasterios. Cada una de las horas indica una parte del Oficio divino (hoy denominado Liturgia de las horas) es decir el conjunto de oraciones pertinente a esa parte del día. La liturgia exige la utilización de un método para determinar la hora. Allí donde haya una iglesia y un clérigo que deba cumplir con el rezo del Oficio y la celebración de la misa, podemos encontrar un reloj de sol canónico. Los relojes canónicos los utiliza el sacerdote en la parroquia y el monje en el monasterio. Estos relojes normalmente se pueden hallar en las fachadas meridionales de algunas iglesias medievales o monasterios, y a veces también en algunos monasterios de épocas más tardías. Están formados por haces radiales de líneas convergentes, limitadas por un entorno la mayoría de las veces de forma circular o semicircular con centro en el punto común de las líneas. El ángulo entre las líneas forma, o intenta formar, ángulos iguales entre sí. El número de líneas es variable y muchas veces no coincide con las doce típicas de los relojes de sol de horas temporarias. En varias construcciones conventuales de la Nueva España se pueden hallar.

Remisión. (Del lat. *remissio* < *remittere*, *remissus*). El término indica el perdón de los pecados (Remisión de los pecados), considerado como la remisión de una deuda. || En el derecho canónico es el perdón de la pena.

Remisión de los pecados. Es el perdón que Dios otorga al hombre y que implica la extinción total de su culpa, la mancha o efectos colaterales que quedan y la reconciliación. La Iglesia acepta que la remisión de los pecados ocurre por la fuerza intrínseca de los sacramentos, en general; por el bautismo, para los pecados originales y actuales; por el sacramento de la penitencia (confesión) y también por un acto de contrición perfecta, para los actuales; y por la caridad, oración y otros sacramentales, para los veniales.

Remoción. (Del lat. *removeré* = deponer). Pérdida del oficio eclesiástico en virtud de una causa establecida de modo taxativo por la ley canónica, o de un decreto de la autoridad competente. En el primer caso la remoción será *ipso facto*.

Renacer. (Del lat. *renací*). Nacer a una vida nueva y particularmente a la vida sobrenatural: “Quien no renace de lo alto, no puede ver el reino de Dios” (Jn 3,3). Este nuevo nacimiento, que es un nacimiento del agua y del Espíritu (Jn 3,5), tiene lugar en el bautismo.

Renacidos. Los que por el bautismo han nacido a la vida sobrenatural.

Renegado. Sinónimo de apóstata, dicese del que renuncia a la fe de Jesucristo de manera voluntaria u obligada adoptando una nueva religión. En la España Moderna se entendía por renegado al que por cualquier causa había abrazado la fe de Mahoma y vivido como moro. Podemos distinguir varias categorías: en primer lugar, la de aquellos que pasaron al islamismo contra su voluntad; tras ser capturados en el mar o en tierra fueron obligados a abjurar de su fe, algunos incluso mediante torturas, y retornaron voluntariamente al cristianismo cuando tuvieron oportunidad. En segundo lugar, aquellos que en las mismas circunstancias prefirieron continuar en el islamismo para siempre. Y, por último, los que tras elegir su permanencia en la fe de Mahoma, fueron de nuevo capturados y obligados a volver a la religión cristiana. La población más expuesta a la captura y la que proporcionó más renegados fue la de marinos, pescadores, y soldados, hechos prisioneros por las armadas de piratas berberiscos; otro contingente importante lo constituyeron soldados de los presidios españoles y portugueses del norte de África, parte de ellos desertores como consecuencia del hambre y del miedo, buscando en las armadas musulmanas una mejoría de su vida en todos los sentidos. Tampoco los religiosos se libraron de tener apostatas entre sus filas, algunos incluso lo hicieron de manera voluntaria; estos cautivos continuaban ejerciendo su sacerdocio en los “baños” confortando a sus hermanos de cautiverio, de ellos algunos eligieron el Islam en un momento determinado, como Fray Nicolás Botín, Fray Juan de Paíva o Fray Gaspar Fiesco. Una parte importante de los renegados la constituían los prisioneros de guerra que no habían podido ser rescatados y que fueron vendidos en Fez o en Marraquech como esclavos. Pasando un tiempo, algunos de estos comparecieron ante los tribunales de la Inquisición por haberse presentado, casi siempre, de manera voluntaria tras haber huido de un país musulmán. Para el Santo Oficio era merecedor de un castigo cualquier cristiano que practicara o hubiera practicado los ritos y ceremonias musulmanas en un territorio de soberanía española o marchase a vivir a un país musulmán; era, pues, lógico que a la hora de comparecer ante la justicia, nadie quisiese admitir una conversión voluntaria y hubiera quien, incluso, reaprendiese las oraciones cristianas en la celda de la prisión.

Renovación de los votos. En los institutos religiosos de votos temporales, ceremonia que marca el comienzo de un nuevo período. Una renovación semejante, aunque simple devoción, puede efectuarse en los institutos de votos perpetuos.

Renta. (Del lat. *rendita < reddit*). Utilidad o beneficio que rinde anualmente una cosa o lo que de ella se cobra.

Renta de los barranos. → Renta del Albarraniego.

Renta del Albarraniego. Diezmo que pagaba el propietario de bienes que no tenía casa poblada en una parroquia. Debía tributar no a la parroquia donde tenía su propiedad, sino a la jurisdicción superior episcopal; de aquí que los diezmos producidos por los grandes donadíos, pertenecientes en principio a propietarios absentistas, repercutían en exclusivo beneficio del obispo y de las iglesias catedrales. || También se conoce este diezmo como *renta de los barranos*.

Devo el diesmo de cincuenta vellocinos de lana, que son cinco vellocinos, á la Collación de san dionisio, *donde yo nací*, creo que era al albarraniego; creo que fueron arrendadores el año de jUdxxvj cavañas especiero y hernando de mendoça. Podrían valer medio ducado; páguense [Testamento de D. Sancho Díaz de Trujillo (23 septiembre, 1570) en Fidel Fita Colomer, *Dos obispos de Marruecos*, Biblioteca Virtual Cervantes].

Rentas decimales de naturaleza eclesiástica. Impuestos procedentes de los décimos del estamento eclesiástico y que por alguna necesidad puntual o bien por favorecer a monarcas, los Papas concedían a éstos. Entre otros tenemos: las Tercias reales, Novales, Excusado, Exentos y Noveno.

Renuncia. (De *renuncia < del lat. renuntiare < re + nunciare < nuntius* = emisario). Parte negativa y complementaria del acto de fe que los cristianos realizan en los sacramentos de la iniciación cristiana (bautismo, confirmación, eucaristía), en otros momentos en que proclaman litúrgicamente su fe y en la vigilia pascual. || En sentido espiritual, el acto por que el hombre se separa voluntariamente, por una especie de dejación, de abandono, de lo que en él o fuera de él se opone a Dios o está en desacuerdo con Dios y puede poner obstáculo a una mayor unión con Dios. El término es genérico y se aplica a la abnegación, al desasimiento, a la mortificación, que son formas particulares o intensivas de la renuncia. || Dimisión espontánea de un oficio o beneficio, hecha en manos de un superior ya aceptada por éste.

Renuncia a Satanás. Es el acto realizado por el catecúmeno o sus padres y padrinos por él antes de ser bautizado; por tal acto se renuncia a Satanás, a sus obras y seducciones. Se repite cada año en la vigilia pascual.

Renunciarse a sí mismo. Privarse, en servicio de Dios o para el bien del prójimo, de hacer su propia voluntad.

Reparación. (Del lat. *reparatio* = restablecimiento). Según la doctrina de la Iglesia, Jesús con su obediencia hasta la muerte, reparó y dio satisfacción a la justicia divina ofendida. || En el ámbito de la moral, la reparación es el

deber que brota de toda culpa cometida contra la justicia y la verdad.

Repicar. (De *re* + *picar*). Tañer repetidamente las campanas. → Campana; Toques de campana.

Repicarse la Gloria. Toque de las campanas que se hacía el Sábado Santo, por la mañana, en el momento de la recitación del “Gloria”, cuando se celebraba en ese día la Resurrección de Cristo.

Repique. (De *repicar*). Acción y efecto de repicar las campanas. Tocar las campanas haciendo oscilar los martillos en oposición a toque, haciendo oscilar las campanas. → Toque de campanas.

Repiquete. Repique vivo y rápido de campanas.

Reponseros. Libros litúrgicos que contienen los responsorios en verso de cada lección del oficio divino de domingos, fiestas y ferias.

Representación sagrada. (Del lat. *repraesentatio* < *repraesentare* = representar). Drama de argumento religioso que se desarrolló a partir del siglo XII, acompañado a menudo de composiciones musicales. → Auto sacramental.

Reprensión. Castigo menor impuesto de manera general a todos los acusados por la Inquisición, por muy escasas de fundamento que fuera la acusación o muy clara que pareciese su inocencia, consistente en una reprimenda por sus actos y una advertencia para no volver a realizarlos. Aunque jurídicamente la reprensión no se debía administrar sin una sentencia formal, en la práctica el Santo Oficio reprendía y advertía a todos los inculpados y la severidad variaba según el temperamento y dotes del juez inquisitorial.

Reprobación. En sentido teológico es el acto por el que se condena para la eternidad todo aquel que se ha cerrado voluntariamente a la gracia de Dios que quería salvarle. Sería herético considerarla como anterior e independiente de la obstinación del hombre. El misterio de la reprobación se comprende mejor a la luz de lo que es la salvación: la comunicación con Dios por el amor, que hace feliz con la felicidad del mismo Dios. La reprobación es el estado de quien rehúsa adherirse al bien y al bien absoluto que es Dios. || Recibe también este nombre la sentencia que dicta la Inquisición, una vez terminado el proceso habiendo sido declarado culpable el reo.

Réquiem. (Del lat. *réquiem* < *requies* = descanso). Primera palabra de la antífona (introito) con que comienza la llamada misa de difuntos: *Réquiem aeternam dona eis Domine* (dales, Señor, el descanso eterno), de donde se le dio el nombre de Misa de réquiem (*Missa pro Defunctis* u homilía para el fallecido). || Composición musical mixta

de instrumentos y voces, con que se acompaña la misa de difuntos.

Requiescant in pace. Expresión latina que en español equivale a *Descansen en paz*. Esta era la fórmula que en el primitivo rito romano hacía variar, en las misas de difuntos, la despedida habitual del celebrante.

Rescate. (De *rescatar* < de *re* = volver a + *captare* = tratar de coger < *capere* = coger). Término utilizado para referir al acto redentor de Cristo respecto a los seres humanos, así se dice que Jesús rescato al hombre. La expresión completa es: *rescate del género humano*; es la imagen usada por la teología patristica de la redención. → Redención.

Rescripto. (Del lat. *rescriptus* < *rescribere* = respuesta por escrito). Respuesta escrita que una autoridad da a una petición a consulta que se le ha hecho. Se emplea el término sobre todo para las respuestas de los organismos de la Santa Sede.

Rescripto de gracia. → Rescripto.

Rescripto de justicia. → Rescripto.

Reserva. Designación abreviada de *Reserva del Santísimo Sacramento*, es decir, del pan consagrado que se guarda en el sagrario para poderlo llevar a los enfermos, para dar la comunión a quienes no han podido participar en la celebración comunitaria y para la adoración privada o pública del sacramento. || Respuesta del Sumo Pontífice o de otra autoridad eclesial a una súplica, otorgando algún favor, privilegio, dispensa, por ejemplo, de un impedimento dirimente, o reconociendo la existencia de un derecho. En el primer caso se llama *rescripto de gracia*, en el segundo, *rescripto de justicia*.

Reserva del Santísimo Sacramento. → Reserva.

Reserva pontificia. Derecho que se le reconocía al Papa, en virtud de su primado de jurisdicción, de conferir ellos mismos cualquier beneficio que se hallara vacante o que en el futuro fuera a estarlo, excluyendo de este acto a los coladores ordinarios. En otras palabras, en una figura jurídica que hacía del papa el *dominus beneficiorum*; por medio de ella, el papa reservaba para sí el derecho último sobre todo beneficio eclesiástico, luego la capacidad para disponer de su sucesión y provisión aun estando legítimamente ocupado, dispensar los requisitos canónicos necesarios. → Resignar; Bula de resignia.

Reservado. Se dice del pan consagrado conservado en el sagrario. El fin primario y principal de la conservación de las sagradas especies en la Iglesia fuera de la misa es la administración del viático; los fines secundarios son la distribución de la comunión en las iglesias fuera de la

misa y la adoración de Cristo realmente presente bajo las especies.

Residencia. (Del lat. *residens*, *-entis* = residente). Casa donde residen algunos jesuitas formando comunidad, y que no es colegio ni casa profesa. || Espacio de tiempo que debe residir el eclesiástico en el lugar de su beneficio. || Conjunto de dependencias, externas a la clausura, dedicadas al alojamiento de niñas o jóvenes bajo la tutela de algunos componentes de la comunidad. || Casa propia de la Compañía de Jesús donde moran algunos de sus miembros y que no tiene el rango de casa profesa o colegio.

Resignar. (Del lat. *resignare* = anular, abrir una carta). Renunciar un beneficio eclesiástico o hacer dimisión de él a favor de un sujeto determinado. Por la resigna simple el beneficio quedaba vacante en vida del Titular como hubiera quedado a su fallecimiento. La cláusula *in favorem tertii*, permitía al resignatario establecer como condición indisociable para su renuncia la designación de su sucesor. Para evitar que legalmente pudiera ser calificado de sucesión por causa de muerte, de herencia, quien renunciaba a favor de otra persona debía sobrevivir al menos veinte días tras el acto. La resigna podía ser, además, *in totum*, o sea, sin más condiciones que el nombramiento del sucesor, o pensionada, en caso de que el resignante exigiese el pago por el resignatario de una carga sobre los frutos del beneficio. || → Bula de resigna.

Resignatario. Sujeto en cuyo favor se hacía la resigna.

Resolución. (Del lat. *resolutio*, *-onis* = liberación). Designio que se forma, determinación que se toma de hacer habitualmente algo en el futuro (practicar tal virtud, combatir tal inclinación peligrosa), con el fin de reformar uno su vida y de mejorar su comportamiento moral y espiritual.

Responso. (Del lat. *responsum* < *respondere* = responder). Oración u oraciones finales que se recitan ante el cadáver de un cristiano o en torno al catafalco que evoca su tumba y restos mortales. Es un canto o un conjunto de oraciones que se recitan en sufragio (intercesión) por uno o más difuntos. Se recitan al final de las misas de funeral, y en forma independiente en otras circunstancias. El rito no incluía la celebración de la Misa en sufragio del alma del finado. El responso se podía dar en la casa donde se velaba al difunto. A finales de la misa fúnebre se hacía siempre un responso en el cual se oraba por el finado, se rociaba el féretro del mismo con agua bendita en recuerdo del agua bautismal que recibió al ser bautizado y se incensaba para simbolizar la presencia ante los suplicios hechos a favor del finado.

Responsorial. Califica todo canto en el que alternan versículos y responsorios, en el que se responde el solista y el coro. || El responsorial es un libro de la liturgia monástica que contiene el repertorio, con las melodías, de

los invitatorios, himnos, antífonas y responsorios del oficio de la noche.

Responsorio. (Del lat. *responsorium* < *respondere* = responder). Canto alternado entre el solista (o *schola*) y el pueblo o asamblea, que responde con un estribillo. Es la forma más antigua del canto litúrgico. || Estribillo coral con el que la asamblea o un coro responde a otro o a la propuesta de un ministro. *Responsorio breve*, en laudes, vísperas, completas y horas menores del oficio divino, responsorio sálmico muy corto, que sigue a continuación de la llamada lección breve.

Restitución. Acto propio de la justicia conmutativa. Consiste en dar a cada uno, persona o grupo, lo que se le debe.

Restituir in integrum. Medio extraordinario de derecho que restablece, al que ha sufrido una lesión grave, en la situación en que se hallaba antes de sufrir tal lesión.

Restricción mental. Aserción en la cual interiormente se quita parte del contenido obvio de la frase sin que quien la recibe se pueda dar cuenta de ello. Es una manera de engañar, por lo mismo moralmente reprochable.

Resucitado. (De *resucitar*). El término utilizado como sustantivo designa a Jesucristo; así se dice “el Resucitado”.

Resucitar. (Del lat. *resurrectio*, *-ōnis* > ; *resurgo* = levantarse, alzarse, resurgir, renacer). Devolver la vida a un muerto. || Para los creyentes, alcanzar la vida sobrenatural. || Una precisión doctrinal necesaria es distinguir entre “revivir” y “resucitar”. Revivir es volver a la vida, no obstante, es diferente de resucitar. Resucitar sí es volver a la vida y por eso se parece a revivir, lo diferente es que la resurrección significa “liberarse de la muerte”. El resucitado no morirá otra vez. Hay una gran diferencia entre revivir y resucitar; el evangelio de Juan (cap. 11), narra que Lázaro fue revivido por Jesús cuando tenía 4 días de muerto. Es decir, Lázaro volvió a tener aliento de vida, pero después murió. Resucitar es levantarse de entre los muertos, pero para vivir por siempre. Según los textos neotestamentarios, Jesús resucitó entre los muertos al tercer día después de haber sido sepultado.

Resurrección. (Del lat. *resurrectio* = volver a la vida después de la muerte). Creencia que sostiene que una persona puede recobrar la vida después de la muerte. || Acción de resucitar. || Por excelencia, la de Jesucristo. || La de todos los muertos en el día del Juicio final. || La resurrección constituye un símbolo de la trascendencia. Para el cristianismo es el pilar de su fe:

“Ahora bien, si se predica que Cristo ha resucitado de entre los muertos ¿cómo andan diciendo algunos entre vosotros que

no hay resurrección de los muertos? Si no hay resurrección de los muertos, tampoco Cristo resucitó. Y si no resucitó Cristo, vacía es nuestra predicación, vacía también vuestra fe”. (1 Co 15, 12-14 BJ).

Resurrección de la carne. Acción de volver a la vida. Ha de entenderse como la pervivencia del mismo sujeto. || Dogma católico según el cual todos los hombres que hayan muerto resucitarán al final de los tiempos: los justos para la gloria del mundo futuro y los malos para la condenación eterna. La iglesia habla de la resurrección de la carne con el propósito de significar que el cuerpo del hombre volverá a la vida por la omnipotencia divina. Es el retorno de los muertos a la vida, al fin de los tiempos, para la reunión del alma inmortal con un cuerpo idéntico al de la vida anterior, pero transfigurado y hecho espiritual, por participación en la gloria de Cristo. || La expresión es una fórmula del símbolo de los Apóstoles, que equivale a la “resurrección de los muertos” del símbolo niceno-constantinopolitano, que expresa la fe cristiana, según la cual como Cristo ha resucitado y vive para siempre, también los seres humanos resucitarán en el último día.

Resurrección de Cristo. Es el dato central de la predicación apostólica, fundamento de la fe cristiana. Sin ella, todo habría acabado en el Calvario; san Pablo lo dice: “Si Cristo no ha resucitado, es vana nuestra proclamación, es vana nuestra fe” (1Cor 15,14). Los apóstoles y discípulos insisten en señalar este hecho tanto en contextos narrativos como en proclamaciones de fe, las cuales son abundantísimas. En ellas se presenta la resurrección como glorificación o exaltación de Jesús, como la acción por la que el Padre lo constituye Cristo y Señor. La resurrección de Cristo, “el primogénito entre los muertos” (Col 1,18), constituye el principio y la garantía de la resurrección de todos; se manifiesta como justificación inmediata del alma después de la muerte y vivificación futura del cuerpo, en la visión beatífica de Dios. Todos los escritos del Nuevo Testamento hablan de la resurrección de Jesús o de la resurrección de los muertos en unos cuarenta pasajes. Recordemos que los relatos evangélicos de la resurrección se escribieron 30 o 40 años después de lo sucedido, para alimentar la esperanza, extraer consecuencias de cara a la vida cristiana y celebrar este gozo en la liturgia. Por otra parte, la tradición litúrgica cristiana atestigua que los creyentes han celebrado siempre con expresiones culturales diversas, el misterio pascual: muerte, sepultura y resurrección de Jesús. La celebración de la resurrección de Cristo o del misterio pascual ocupa el centro de la liturgia, no sólo de la celebración de la Pascua, sino con la celebración eucarística (misa) del domingo, día del Señor resucitado.

Retablero. Artífice que construye retablos.

Retablo. (Del lat. *retro* = detrás + *tabulum* = tabla o empalizada). Parapeto de madera adosado al ábside o muro de las iglesias, detrás del altar. Si su uso comenzó

a partir de los siglos XII y XIII para ornamentar los ábsides y llamar la atención de los fieles, en el Renacimiento se constituyó en obra de arte por sí misma. Hasta la Edad Media, el altar conservó el aspecto y las modestas dimensiones de una mesa, protegida por un baldaquino que realizaba su dignidad, pero desprovisto de gradas y de todo ornamento que sobresaliera de su superficie. Hacia el principio del siglo XI sufrió una modificación importante: de su borde posterior surgió una especie de cuadro móvil, de un metal precioso, que presentaba en relieve imágenes santas semejantes a las que figuraban en su base. El nuevo adorno se reservó al principio para las grandes solemnidades, pero pronto se convirtió en permanente, por lo menos en los altares secundarios. El uso de la piedra tuvo como consecuencia la fijación de este ornamento que necesariamente hubo de adherirse al altar o a una base de su misma altura que formase cuerpo con él. Su colocación dio lugar al nombre de *retro tabula* (detrás de la mesa) o retablo. || Las grandes órdenes misioneras de México lo usaron por razones evangelizadoras y catequísticas.

Retablo de ánimas. El tema, que se repite en casi todos los retablos con esta advocación, queda dividido en dos escenas principales superpuestas: en la parte superior la corte celestial, coronada por la Trinidad, y bajo ella una serie de figuras intercesoras como la Virgen y santos; presidiendo la composición está san Miguel; la escena inferior la forman las almas que sufren terribles tormentos, unas en el Purgatorio, abrasadas por las llamas, con los ojos y brazos suplicantes hacia el cielo y entre las que se encuentran las de reyes, papas, etc., mostrando el carácter democrático de la muerte, y otras en el infierno, devoradas por figuras monstruosas. Estos retablos, donde el Purgatorio aparece como un pseudo infierno en el que también se sufre, pero con la esperanza y alivio de que un día gozarán de la gloria, constituyen toda una pedagogía sobre la muerte. → *Ánima bendita*; *Altar de ánimas*.

Retiro espiritual. Tiempo que los fieles dedican a veces en un lugar apartado, a la oración, el estudio de la doctrina, la meditación y las prácticas piadosas, como medio de incrementar la vida de unión con Dios. El más famoso método de retiro es el de los ejercicios espirituales de Ignacio de Loyola, divididos en cuatro semanas dedicadas, respectivamente, al examen de conciencia, la meditación, la contemplación y la oración mental y vocal.

Retorno de Cristo. Nueva venida, nuevo advenimiento de Cristo al final de los tiempos para instaurar el reino definitivo de Dios, entregar el reino al Padre ya coger a los elegidos, después del juicio universal, a su derecha en el seno del Padre. → *Parusía*.

Retraído. (Del *retraer* < del lat. *re* + *trahere* = arrastrar). Llamábanse así a los que, usando el derecho de asilo, se refugiaban en las iglesias o en lugar sagrado.

Retribución. La recompensa que Dios otorga a cada uno de los hombres según su proceder. No es algo que en justicia se merezca, pues el mismo obrar bien es don de Dios y la recompensa está por encima de todo lo que el hombre pudiera exigir o incluso desear. Tampoco ha de concebirse como proporcional a las obras concebidas en forma cuantificable. La retribución definitiva es la posesión de Dios en la medida de la intensidad de amor que el sujeto alcanza.

Revalidación. Acto de un superior eclesiástico, que tiene por fin corregir la nulidad de un acto anterior, dando a este acto todo su valor jurídico; por ejemplo, revalidar un rescripto, un matrimonio, una elección, una sentencia. → Válido; Inválido; Convalidación.

Revelación. (Del lat. *revelatio*, -onis < *revelare* = quitar el velo). Nombre dado por la teología a la manifestación sobrenatural que Dios hace a la criatura humana, mediante acciones y palabras, para revelarles los secretos de la vida divina y comunicarle sus designios salvíficos. Revelación indica la comunicación que Dios hace de sí mismo a los hombres. Puede tener dos sentidos: En sentido activo, es la manifestación que hace Dios a los hombres de sí mismo y de su plan de salvación. La revelación se realiza por obras y palabras intrínsecamente unidas. Dios se revela primero en toda la historia del pueblo de Israel por acontecimientos y signos, cuyo significado están encargados de dar los profetas. Luego, y en último lugar, Dios se revela en su Hijo Jesucristo, en su muerte y resurrección, cuyo significado viene dado por la enseñanza de Jesús, por las palabras de los apóstoles inspirados por el Espíritu Santo. La creación misma es revelación, en cuanto que por ella el hombre puede conocer algo del creador (cf. Rom 1,20), a ésta se la suele llamar *revelación natural*. Normalmente se reserva el nombre de revelación para la que Dios realiza a través de sus enviados, los profetas y los demás hagiógrafos. El culmen de la revelación de Cristo. || En sentido pasivo, lo que es revelado y cuyo depósito guarda la Iglesia con el encargo de transmitirlo y de defenderlo.

Revelación privada. Dícese de las comunicaciones que Dios concede a algunas personas privilegiadas. La Iglesia admite la posibilidad de tales revelaciones privadas. Se habla de revelaciones privadas en las vidas de los santos y también numerosas pretendidas revelaciones que dicen haber recibido otras personas. Cuando no están de acuerdo con la fe, la Iglesia las condena; en caso contrario, deja libertad para que los fieles se adhieran a lo que proponen, pero nunca lo que es de revelación privada es propuesta como fe de la Iglesia.

Revelado. Califica un enunciado o una doctrina contenidos en la revelación. Se distingue entre lo revelado formal o inmediato, que es todo lo que es inmediatamente reconocible en la Sagrada Escritura, sea explícita o implícitamente; y lo revelado virtual, que es lo que la inteligencia creyente ve

como implicado en lo que Dios ha revelado, pero pasando por un razonamiento, una de cuyas premisas está tomada del conocimiento natural.

Reverendas. Cartas dimisorias en las cuales un obispo o prelado da facultades a su súbdito para recibir órdenes de otro. → Cartas dimisorias.

Reverencia. (Del lat. *reverentia* < *revereri* = reverenciar < *rever* = tener respeto). Actitud de sumisión interior que se manifiesta en gestos exteriores de cortesía, respeto y veneración. Sus formas son múltiples según las culturas. La liturgia latina heredó sus gestos reverenciales de las tradiciones bíblica y romana. En estricto rigor, es la inclinación respetuosa de la cabeza o del cuerpo. || Tratamiento dado a ciertos religiosos. → Beso; Genuflexión; Gestos litúrgicos; Inclinación.

Reverendísimo. Tratamiento de cardenales, arzobispos y otras personas de alta dignidad eclesiástica.

Reverendo. (Del lat. *reverendus* = digno de reverencia < *reverentia* < *revereri* = reverenciar). Término de respeto que se emplea para dirigirse a un sacerdote, a un religioso o a una religiosa y para designarlos. Se emplea sobre todo acompañado de las palabras padre y madre, en la fórmula: *reverendo padre, reverenda madre*.

Revestir. (Del lat. *revestire*). Dícese regularmente del sacerdote cuando viste los ornamentos para salir a decir misa.

Reviernes. Dícese de cada uno de los siete viernes que siguen después de la Pascua de Resurrección.

Rey católico. Título tradicional del rey de España. → Su Majestad católica.

Rezar. (Del lat. *recitare* = recitar). Orar vocalmente. || Leer o decir con atención el Oficio divino o las horas canónicas. || Recitar la misa, una oración, etc., en contraposición a cantarla. → Misa rezada; Misa Cantada.

Rezar las horas. Rezar el Oficio divino.

Rezo. Acción de rezar. || Oficio eclesiástico que se reza diariamente. || Conjunto de los oficios particulares de cada festividad.

Rezo coral. Recitación en común del Oficio divino por los miembros de un cabildo o por religiosos canónicamente obligados a ello.

Rigorismo. Término que se opone dentro del campo de la teología moral al probabilismo más extremado que era el laxismo; se da en el siglo XVIII y ataca el principio de

moral relajada. Los rigoristas no admiten la neutralidad moral de ningún tipo ni en los actos ni en los caracteres humanos, de manera que hay que juzgar, separando el bien y el mal. A finales del siglo XVIII, Kant establece una nueva forma rigorista en su moral formal que se articula en torno al imperativo categórico y se formula como: Obra de tal forma que la máxima de tu voluntad pueda convertirse en principio de una legislación moral universal; es decir, el principio del deber y el respeto a la ley porque es la ley.

Río. En el arte cristiano, los cuatro brazos del río del Paraíso (Gn 2, 10-14) se representan de diversos modos; por ejemplo, el Cordero que se encuentra en una montaña, de la emanar los ríos; o son personificados, que simbolizan a los cuatro evangelistas: el Guijón es san Mateo; el Pisón, san Juan, el Tigres, san Marcos, y el Éufrates, san Lucas.

RIP. Abreviación de las palabras latinas *requiescat in pace* (“descanse en paz”), alusiva a la vida eterna que se espera y se augura al difunto. La fórmula, a manera de augurio, es común al final de las oraciones y entró como despedida en la misa de difuntos. Suele colocarse sobre las lápidas, tumbas, libros y todos aquellos instrumentos y lugares alusivos a la muerte y a la vida en el más allá.

Rito. (Del lat. *ritus* = uso, costumbre). Acto ceremonial de un culto religioso, establecido por norma o por costumbre. Se denomina *rito* al conjunto de gestos y textos que expresan y configuran una acción sagrada, aunque también se emplea para designar las grandes familias litúrgicas, es decir, el conjunto de textos, rituales, lecturas y calendarios que da forma, por ejemplo, al rito ambrosiano, al rito hispánico o mozárabe, al rito latino o romano, etc. El rito latino o romano es, sin duda, el más importante de todo Occidente. Sus textos y organización fueron obra de papas como Dámaso, león Magno y Gregorio Magno, en los siglos IV-VI. || Ceremonia que se realiza según unas pautas y un orden preestablecido. Por su desarrollo, asume una serie de signos/símbolos que son como unidades menores dentro de un rito. Unas veces significa toda la ceremonia; otras, un conjunto dentro de ella, a veces se da el nombre a un simple *signo*. En la esfera religiosa es una acción sagrada, siempre idéntica, efectuada de acuerdo con unas normas religiosas para entrar en contacto con la divinidad. Equivale a ceremonia.

Rito Ambrosiano. Rito particular empleado en Milán (Italia), cuya ordenación se atribuye a san Ambrosio.

Rito Bizantino. Rito que a partir del siglo IV fue adoptado por los cristianos del imperio de oriente, gracias a la actividad de san Basilio, san Juan Crisóstomo y san Gregorio de Nicianzo. A su formación contribuyeron todas las liturgias orientales. Se caracteriza por el esplendor de sus ceremonias.

Rito Carmelitano. Variante del rito romano curial que en el pasado emplearon en la misa, como rito particular, los frailes carmelitas. También se le llama rito jerosolimitano.

Rito Cartujo. Rito particular que en el pasado emplearon en la misa los monjes cartujos. Tenía varias afinidades con el rito lionés.

Ritos del catecumenado. Oraciones y acciones simbólicas que marcan la inscripción de un convertido entre los catecúmenos (rito de entrada en el catecumenado) y el progreso de su educación cristiana, así como su renuncia a Satán y al pecado, según una pedagogía divina y humana, que dispone cada vez más al nuevo cristiano a la recepción del rito definitivo de la iniciación que lo incorpora para siempre a Cristo y a la Iglesia. Estos ritos de preparación, reunidos desde fines de la Edad Media en una sola ceremonia, la cual a su vez formaba cuerpo con el rito sacramental del bautismo.

Rito de la Galia. → Rito lionés.

Rito de la paz. Dentro del rito de la comunión en la Eucaristía se encuentra el *rito de la paz*, con el que los fieles imploran la paz y la unidad para la iglesia y para toda la humanidad y se expresan mutuamente la caridad, antes de participar en la comunión eucarística.

Rito dominicano. Rito particular que en la celebración de la misa usaron en el pasado los frailes de la Orden de Predicadores.

Rito Isidoriano. → Rito Mozárabe.

Rito Jerosolimitano. → Rito Carmelita.

Rito Lionés. Rito particular que en el pasado se empleó en la arquidiócesis francesa de Lyon. También se le llamó rito de la Galia.

Rito Mozárabe. → Mozárabe.

Rito romano. Rito originado en la Iglesia de Roma, que se fue extendiendo poco a poco por occidente y recibió algunas influencias el antiguo rito galicano. Tras la unificación ritual del siglo XVI el rito romano estricto era el empleado en dicho siglo por la curia romana.

Rito Visigodo. → Mozárabe.

Ritos de tránsito. Son los ritos que se dan en las religiones, en los momentos críticos o etapas decisivas de la existencia para pasar de un estadio a otro, como es nacer, forman parte de la comunidad adulta, casarse y morir. En el cristianismo son ritos de tránsito el bautismo, la primera comunión, la confirmación, el matrimonio y el funeral.

Ritual. (Del lat. *rituales* < *ritus*). Libro que contiene las fórmulas y las normativas que deben saber el sacerdote y los fieles para la participación y celebración de los sacramentos. y de los sacramentales. Fue promulgado oficialmente por Pablo V (1614), revisado por Benedicto XIV, quien lo enriqueció con algunos formularios (1752). El título más frecuente es *Rituale romanum*.

Robo. En moral se considera pecado mortal *ex genere suo*, como contrario a la caridad; pero su gravedad la puede quitar la parvedad de la cosa robada, mientras que pueden determinarla ciertas circunstancias. La malicia del robo se atenúa y aun se disculpa en caso de extrema necesidad.

Robo sagrado. Consiste en hurtar cosas pertenecientes al culto divino o a la Iglesia, o también cosas profanas si están en lugar sagrado. Se considera pecado grave y sacrilegio. Otra forma de robo sagrado consiste en usurpar o detener, por sí o por otros, los bienes o derechos que pertenecen a la Iglesia. Los que tal hacen, incurren en excomunión *latae sententiae*, reservada de un modo especial a la Sede Apostólica.

Rodillas, de. Gesto de respeto, sumisión y adoración por parte del creyente. El gesto de arrodillarse significa homenaje y súplica; es un gesto de humildad, penitencia y adoración.

Rogaciones. Letanías en procesiones públicas, que se hacen en determinados días del año. → Rogativa.

Rogativa. (Del lat. *rogatio* = súplica). Oración pública y colectiva que suele expresarse en una procesión para implorar el remedio de una necesidad o con motivo de ciertas festividades. || Procesión de penitentes prescrita por la Iglesia durante el tiempo pascual, denominada también letanías menores porque durante su trayecto se cantaba esta oración —y para distinguirlas de la Letanías mayores de origen romano, que se celebran el día 25 de abril—, y se celebran en los tres días que preceden a la Solemnidad de la Ascensión. Las *rogativas* son procesiones que hacía la Iglesia con carácter de penitencia y propiciación para la agricultura y acompañadas del rezo de las letanías. Las rogativas son mayores o menores: las primeras (*litania mayor*) caen en el 25 de abril y substituyen, en el objetivo, la fecha y el recorrido, a las *Robigalias* del paganismo. Las segundas (*litania minor*) caen en los tres días antes de la Ascensión y fueron instituidas en las Galias, hacia 470, por San Mamerto. Su uso en España se remonta a época visigoda, llegando a constituir ceremonias muy populares a lo largo de la Edad Media. Como se ha señalado, el carácter de liturgia penitencial fue instituido por San Mamerto en el año 470 en la Diócesis de Vienne (Delfinado) por razón de un terremoto y otras desgracias concomitantes. La liturgia incluía una procesión por el área afectada, el canto de las letanías de los santos y la eucaristía. La devoción, de

origen popular, se prescribió para los territorios franceses en el Concilio de Orléans (511) y fue adoptada por el papa León III para la liturgia romana en el siglo IX. || En sentido genérico, se denomina rogativa a la oración pública con procesión de alguna imagen realizada en cualquier época del año, para pedir el remedio de algún mal que sacude a una población, generalmente de carácter meteorológico (sequía, granizo, etc.), físico (epidemias, plagas de insectos) o incluso político (por ejemplo, la victoria de las tropas o la salud del rey). → Lunes de las Rogativas.

Roge. En la región de Navarra, roscón que se llevaba a la iglesia como ofrenda el día de la Candelaria y el de San Blas.

Roma. En sentido figurado, se refiere a la autoridad del Papa y de la curia romana.

Roma locuta (est), causa finita (est). Locución latina (*Roma habló, asunto concluido*) que sintetiza la sumisión incondicional que deben los católicos a las decisiones de la Santa Sede en materia de fe y costumbres. La frase, en su forma, es debida a Villart de Grecourt (1683-1743), pero el fondo es de San Agustín (Sermón 131).

Romana. Término utilizado para referirse a la religión católica y a lo perteneciente a ella.

Románico. (Del lat. *romanicus*). Estilo arquitectónico que se desarrolló en la Iglesia occidental latina entre los siglos V y XII. Tuvo especial relieve en el XI y el XII. Se llama así porque se deriva del estilo imperial de Roma, con aportes del bizantino y de los pueblos bárbaros que invadieron el sur de Europa. Las iglesias románicas tienen el trazado de la cruz latina, el arco de medio punto, bóveda de cañón, gruesos pilares y muros y ventanas reducidas. Suelen ser oscuras.

Romería. En sentido estricto, peregrinación hecha a Roma, de donde se tomó el nombre. || Viaje piadoso o peregrinación a un santuario con motivo de su festividad religiosa. || También se denomina así a la espontánea demostración de la devoción de los fieles hacia una determinada advocación. || Tales comportamientos colectivos solían polarizar en torno a una ermita cultos divinos y diversiones profanas, generando actividades económicas que, a veces, adquirían el carácter de auténticas ferias rurales; y en este sentido se dice que la romería es una fiesta popular con merienda, baile, etc., en torno a una ermita o santuario, que se celebra el día de la festividad del santo.

Romero, -a. (Del ant. *Romeo* < lat. vulg. *Romaeus* = de Roma, porque a esta ciudad, como cabeza de la cristiandad, se dirigieron las primeras peregrinaciones). Dícese del peregrino de una romería con bordón y esclavina. || Persona que hace o ha hecho la peregrinación a Roma.

Rompimiento. Derecho que pagaba a la parroquia el que, teniendo sepultura de su propiedad, la hacía abrir para enterrar un cadáver. Los sacristanes eran los encargados de hacerla.

Rompimiento de la sepultura. → Rompimiento.

Ronda de pan y huevo. Nombre que vulgarmente se dio en los siglos XVIII y XIX a la Santa Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, pues cada noche salían tres “ronderos”, uno de ellos sacerdote, precedidos de un criado con un farol y seguidos de dos funcionarios provistos de grandes capachos con huevos cocidos y pedazos de pan. Cuantos menesterosos hallaba la ronda a su paso eran socorridos con el óbolo reglamentario, consistente en dos huevos y un trozo de pan.

Ropería. Habitación conventual donde se guarda y dispone la ropa de los miembros de la comunidad conventual.

Ropera, -o. En las distintas órdenes religiosas era la persona encargada del cuidado y distribución de la lencería y ropa de la comunidad.

Roquete. (Del lat. *rocchetum* < *roccus* = hábito). Vestidura blanca, parecida a la sobrepelliz cerrada que usan los ministros ayudantes en las ceremonias litúrgicas. Es una especie de alba corta: la puntilla de las mangas se superpone a la seda blanca, roja o morada, según la dignidad de quien lo lleva. Es, normalmente, de lino y lleva encaje u ornamentación en los amplios puños y abajo. Los sacerdotes lo usan con frecuencia, durante las funciones litúrgicas (no misa), sobre su sotana. Usase en el coro, en las procesiones, en los sermones, pero no puede sustituir a la sobrepelliz al administrar el Viático o la Sagrada Comunión.

Rorate coeli (« ¡Lluevan, cielos...! »). Primeras palabras de un motete del siglo XVII, de autor anónimo para el tiempo de adviento: «*Rorate coeli desuper et nubes pluant justum*». Las palabras del estribillo repiten un texto del profeta Isaías (45,8) y sus estrofas, pasajes de aquí y allá del mismo. Tiene un «difícil» lugar en el repertorio, porque no es himno, ni antifona, ni responsorio, ni secuencia, ni gradual... Es una de esas piezas que aparecen en el *Liber Usualis* entre las «*Varia*», junto con el *Adeste Fideles* y otros cantos gregorianos muy divulgados. Lo cantaban –se canta– en forma responsorial, con el pueblo cantando a coro el verso «*Rorate Coeli desuper et nubes pluant iustum*» -*Rociad Cielos de lo alto y las nubes lluevan al Justo*- alternando con el cantor o los cantores que entonan las estrofas. El texto se toma de las profecías de Isaías, con otros textos proféticos o sus glosas, todos relativos al advenimiento del Mesías, por el que clama el pueblo pecador desde su aflicción y postración. Y este es el texto:

Rorate Caeli desuper; et nubes pluant justum.

*Ne irascaris Domine, ne ultra memineris iniquitatis.
ecce civitas sancta facta est deserta,
Sion deserta est, Jerusalem desolata est,
domus sanctificationis tuae et gloriae tuae,
ubi laudaverunt te patres nostri.*

Rorate caeli desuper; et nubes pluant justum.

*Peccavimus, et facti sumus tamquam immundus nos,
et cecidimus quasi folium universi.
et iniquitates nostrae quasi ventus abstulerunt nos,
abscondisti faciem tuam a nobis,
et allisisti nos in manu iniquitatis nostrae.*

Rorate caeli desuper; et nubes pluant justum.

*Vide Domine afflictionem populi tui,
et mitte quem missurus es :
emitte Agnum dominatorem terrae,
de petra deserti ad montem filiae Sion
ut auferat ipse jugum captivitatis nostrae.*

Rorate caeli desuper; et nubes pluant justum.

*Consolamini, consolamini, popule meu :
cito veniet salus tua
quare moerore consumeris, quia innovavit te dolor?
Salvabo te, noli timere,
ego enim sum Dominus Deus tuus, Sanctus Israel, redemptor tuus.*

Rorate caeli desuper; et nubes pluant justum.

[Traducción]

Derramad, oh cielos, vuestro rocío de lo alto, y las nubes lluevan al Justo.

No te enfades, Señor, ni te acuerdes de la iniquidad.
Eh aquí que la ciudad del Santuario quedó desierta:
Sión quedó desierta; Jerusalén está desolada.
La casa de tu santidad y de tu gloria,
Donde nuestros padres te alabaron

Derramad, oh cielos, vuestro rocío de lo alto, y las nubes lluevan al Justo.

Pecamos y nos volvimos como los inmundos,
Y caímos, todos, como hojas.
Y nuestras iniquidades, como un viento, nos dispersaron.
Ocultaste de nosotros tu rostro
Y nos castigaste por mano de nuestras iniquidades

Derramad, oh cielos, vuestro rocío de lo alto, y las nubes lluevan al Justo.

¡Mira, Señor, la aflicción de tu pueblo,
Y envíale a Aquel que vas a enviar!
Envíale al Cordero dominador de la tierra
Del desierto de piedra al monte de la hija de Sión
Para que Él retire el yugo de nuestro cautiverio

Derramad, oh cielos, vuestro rocío de lo alto, y las nubes
lluevan al Justo.

Consuélate, consuélate, pueblo mío,
¡En breve ha de llegar tu salvación!
¿Por qué te consumes en la tristeza, por qué tu dolor?
¡Yo te salvaré, no tengas miedo!
Porque Yo soy el Señor, tu Deus,
El Santo de Israel, tu Redentor

Derramad, oh cielos, vuestro rocío de lo alto, y las nubes
lluevan al Justo.

Rosa. Es una de las flores más simbólicas, poseyendo distintos significados, se la considera símbolo de finalidad, logro absoluto y perfección. Los romanos la consideraban símbolo de la victoria, del amor triunfante, del orgullo y la soberbia de la vida, pero por sobre todo era la flor dedicada a la diosa Afrodita. La iconografía funeraria considera que la rosa representa la paciencia, el dolor, la belleza y el martirio. Durante el cristianismo primitivo su uso fue rechazado por que eran fácilmente relacionadas con divinidades gentiles. Fueron los Padres de la Iglesia, quienes la incorporaron como parte de la simbología cristiana: una rosa roja entre espinas simboliza a los primeros mártires y a sus perseguidores. Cipriano de Cartago escribe que es signo del martirio. En la iconografía cristiana, la rosa es la flor del Paraíso por su belleza, perfección y fragancia; se decía que en el Jardín del Edén las rosas no tenían espinas, por lo que su fragancia y belleza son recordatorio de la gloria del Paraíso. Desde la Edad Media, los pétalos de la rosa roja representan las cinco llagas de Cristo y su sangre por tanto se encuentra relacionada con el renacer místico. Desde esta perspectiva se encuentra en concordancia con el amor divino y con el amor de Dios. En el siglo V ya la rosa era signo metafórico de la Virgen María; en el transcurso de la baja Edad Media el uso de la rosa como símbolo pasó de su aplicación a Jesucristo a relacionarse connotativamente con la Virgen María. En la iconografía mariana, la rosa se asimiló como elemento central de la mariología; como símbolo mariano se le asocia a la advocación de la Rosa Mística asimilándola con la pureza y la fragancia de su gracia. La Virgen María es llamada «Rosa mística», «Rosa sin espinas»; esta idea es recogida por Dante cuando designa a la Virgen María en la *Divina Comedia*: «Allí está la Rosa en que el verbo divino se encarnó» (Paraíso, 23). || La *rosa blanca* es la inocencia, la pureza, la castidad y la Virgen María; la *rosa roja* es la caridad y el martirio y brotó con la sangre de Jesús, sangre que es alimento de la vida espiritual del cristiano. La rosa nació –se dice– de las gotas de dicha

sangre derramada, o bien actúa como cáliz donde la misma se recoge. La guirnalda de rosas representa la dicha celestial y la Virgen María como rosa del cielo; la Rosa de Sarón –expresión que se encuentra en *Cantar de los Cantares* 2, 1– es la Iglesia; las espinas de la rosa son los pecados de la Caída y la «rosa sin espinas» o Rosa Mística es la pureza de la Virgen María por ser concebida libre de pecado en el vientre de su madre. La *rosa dorada* es un emblema del Papa y significa la bendición especial que otorga. || La rosa es emblema de los santos Ángelo, Cecilia, Dorotea de Capadocia, Isabel de Hungría, Isabel de Portugal, Rosalía, Rosa de Lima y Rosa de Viterbo. Los santos y los ángeles con frecuencia cargan un ramo de rosas que son indicio de la dicha celestial de la que ya gozan.

Rosa de Oro. Rosa compuesta con hojas de oro (de ahí su nombre), que suele ser entregada por los pontífices a elevadas personalidades en testimonio de estima y consideración. El Papa la bendice solemnemente en la sacristía vaticana, antes de la misa de la *dominica Laetare*, ungiéndola de bálsamo y almizcle, llevándola al altar y volviéndola después a la sacristía. La fórmula de bendición dice: «Esta rosa es por su color el símbolo de la alegría de la santa Iglesia; su perfume significa las buenas obras; y la rosa misma, salida de la raíz de Jesse, es místicamente la flor de los campos y el lirio de los valles; es decir, Jesús, nacido de María, con quien nos alegramos siempre en la gloria de los santos». El sumo Pontífice se dirigía solemnemente a la Iglesia de la Santa Cruz después de la misa, de vuelta en San Juan de Letrán, entregaba esta rosa a un personaje de su elección. Pío IV se la otorgo a la reina Isabel de Valois; también la recibieron el rey Juan II de Castilla, Fernando el Católico y Gonzalo Fernández de Córdoba.

Rosa mística. Uno de los títulos dados a la Virgen María en las letanías lauretanas (1587). La veneración a la Virgen María como «Rosa Mística» se remonta a los primeros siglos del cristianismo. Celio Sedulio (en latín *Coelius Sedulius*) –poeta cristiano de principios del siglo V– fue el primero en llamar a la Virgen María en su poema *Carmen Paschale* «rosa entre espinas» asimilándola con la pureza y la fragancia de su gracia [*Et velut e spinis mollis rosa surgit acutis*] [*Carmen paschale* II, 28. La obra es un poema épico que consta de cinco libros, basado en la vida de Jesús, especialmente en los Evangelios de Mateo y Lucas]. Cuatro siglos después el monje Teofanes Graptos –monje y metropolitano de Nikaia, +845– usa el mismo símil refiriéndose a la pureza de María y a la fragancia de su gracia. Tanto Tertuliano (*Adversus Judaeos*, 9) como Ambrosio (*Expositio evangelii secundum Lucan*, II, 24) utilizaron la rosa como referencia a la genealogía del rey David: la raíz representa la genealogía de David; el brote es María y la flor, rosa, es Cristo. (Rosa de Sarón). Durante el medioevo se interpreta el texto de Isaías 11,1: «saldrá un vástago del tronco de Jesé y un retoño de sus raíces brotará» como referente a María y Jesús. También se hace referencia

al libro de Sabiduría (24,14): «He crecido como una palma de Engadi como un rosal en Jericó». → *Rosa*.

Rosario. Dícese del que hace o vende rosarios. || Estuche en que se guarda el *rosario*.

Rosario. (Del lat. *rosarium* < *rosa* = rosa). Oración mariana que consiste en la repetición del saludo angélico a la Virgen María por ciento cincuenta veces, tantas como son los salmos del salterio de David, interponiendo entre cada decena la oración del Padrenuestro, con determinadas meditaciones (llamado «misterio») que ilustran la vida entera de Jesucristo; o en otras palabras, en que se conmemoran los quince misterios de la Virgen. Lo más común es rezar una sola de las partes que se termina con la Salve y con las letanías lauretanas. Estos misterios se dividen en tres grupos de cinco y reciben el nombre de *gozosos*, *dolorosos* y *gloriosos*, según refieran al gozo por el Mesías; a su pasión; y al final glorioso de Jesús y María. Casi siempre se añaden un Padrenuestro, tres Avemarías, la Salve, las letanías lauretanas o de la Virgen María y otras oraciones tradicionales, que varían según la devoción de los fieles. El rosario es, después de la misa y del Oficio divino, el rezo más reconocido y más en uso entre el pueblo católico, se ha convertido en la plegaria popular por excelencia (fiesta de la Virgen del Rosario desde 1571) en las peregrinaciones, funciones y devociones privadas. || Sarta de cuentas, separadas de diez en diez por otras más gruesas y anudada por sus dos extremos a una cruz, precedida, por lo común, de tres cuentas pequeñas. Suele adornarse con medallas u otros objetos de devoción, y sirve para practicar ordenadamente el rezo del mismo nombre. || El Rosario como ejercicio de piedad popular surgió en el siglo XII, se le atribuye a santo Domingo de Guzmán (1170-1221), fundador de los dominicos. Se llama “rosario” por alusión a la corona de rosas que se ponía en la estatua de la Virgen durante su rezo. Los orígenes del rosario son lejanos y complejos; en el siglo XI los monjes iletrados sustituyeron la lectura del oficio y de los salmos por unas oraciones sencillas a la Virgen. Es uno de los objetos piadosos en los que la Iglesia ha vinculado más indulgencias. || Junta de personas que cantan el rosario a coro y en público. || Este acto público de devoción. || El *rosario* es atributo de Santo Domingo de Guzmán.

Rosarios callejeros. Práctica religiosa característica de la piedad barroca que consistía en el rezo o canto público del *rosario* durante las noches de la primavera y el verano. Surgieron en Sevilla en 1690 y se extendieron muy pronto por el resto de España y sus colonias americanas. Eran cortejos precedidos por una cruz y que constaba de faroles de mano y asta para alumbrar los coros y estaban presididos por la insignia mariana denominada *Simpecado*. Fue la principal referencia de la devoción y en Sevilla llegó a haber en el siglo XVIII más de 150 cortejos que diariamente hacían su estación por las calles rezando y cantando las avemarías y los Misterios. Los domingos y festivos salían de madrugada

o a la aurora. Al principio eran masculinos, pero ya en el primer tercio del XVIII aparecieron los primeros Rosarios de mujeres que salían los festivos por la tarde.

Rosario de la aurora. Dícese del que se reza en voz alta y con intermedios de cato, los domingos al rayar el alba, saliendo de la iglesia y recorriendo los fieles las calles en procesión.

Rosetón. Aumentativo de *rosa*. Es una gran ventana circular, calada, que ocupa el centro de la fachada de las iglesias románicas y góticas.

Rosca. Rollo circular que los colegiales traían por distintivo en una de las hojas de la *beca*.

Rota. (Del lat. *rota* = rueda, por alusión al turno en los procedimientos). Caen bajo esta denominación dos instituciones diferentes, una romana y otra española. La *Rota romana*, llamada originalmente *Audiencia sacri palatii* (siglo XII) es un tribunal establecido por el Papa para conocer y decidir sobre las apelaciones que en lo contencioso se dirijan a la Santa Sede, excepción hecha de algunas causas mayores privativas del romano pontífice. El nombre de *Rota*, que aparece por primera vez en 1337, según algunos, parece que se debe al hecho de que los rollos de las causas eran colocados en un soporte giratorio; según la mayoría, podría derivar del hecho de que los auditores se sentaban en círculo; según otros, por fin, del hecho de que las causas se juzgaban por turno. La Rota también ha actuado como órgano consultivo siempre que el Papa ha requerido su consejo, sobre todo, en relación con decisiones de las congregaciones. Sus orígenes son inciertos, pero, ya en 1326 Juan XXII por la constitución *Ratio Iuris* reguló sus atribuciones. Su importancia, como la de toda la Curia romana a la que pertenecía, fue en aumento según se desarrollaba el centralismo pontificio reordenándose bajo Sixto IV en 1472, momento en que se fijó la composición del tribunal en doce miembros, doctores en derecho y de diferente nacionalidad. España, por privilegio, designaba a dos de ellos, uno por Castilla y otro por Aragón. Nuevamente reformada en 1834, experimentó un gran declive durante el siglo XIX hasta la reforma de Pío X en 1908. La *Rota española* o *matritense* se origina para facilitar y agilizar la administración de la justicia eclesiástica, por lo tanto, no es más que un tribunal existente en la nunciatura apostólica de Madrid (se le conoce como *Rota de la nunciatura apostólica*) al que, por privilegio apostólico, se remiten las apelaciones en segunda y tercera instancia contra las sentencias de los jueces eclesiásticos españoles. De esta forma no es necesario acudir a Roma con los costes de tiempo y dinero que ello implica. Su origen en derecho emana de la potestad del nuncio como autoridad delegada del Papa, de ahí que en sus primeros tiempos se le conociera como tribunal del nuncio. Clemente VII (16 de abril de 1529) concedió la erección de un tribunal fijó

con seis auditores y un presidente, nombrado por el nuncio, en los que delegaba su potestad. Los continuos roces entre los legados pontificios y la voluntad real obligaron a una reorganización que tuvo lugar en 1771 debido, sobre todo, a la insistencia de Carlos III.

Rúbrica negra. Nombre dado por los católicos a la nota que para rechazar la adoración del sacramento eucarístico fue introducida en el *Libro de la oración común* adoptado por la Iglesia de Inglaterra en 1552, siendo rey Eduardo VI. Según la rúbrica negra el hecho de ponerse de rodillas al recibir la comunión no implicaba que se adorara el pan y el vino sacramentales.

Rúbricas. (Del lat. *rubrica* = título escrito en rojo < de *rubra* = rojo). Con este término se designan las normas contenidas en los libros litúrgicos que regulan la realización de las acciones litúrgicas. Se les dio este nombre, porque primitivamente, en una especie de directorio, o en el margen, o entre el texto de los libros litúrgicos, se escribían con tinta roja, para que fácilmente se pudiesen leer a primera vista, algunas reglas cortas que indicaban cómo se había de recitar en ciertos días el Oficio divino, según las prescripciones del obispo, del metropolitano, del patriarca o del Papa, según el caso. Pueden ser normas en *sentido estricto* o en *sentido amplio*. Son litúrgicas en sentido estricto aquellas que se refieren directamente al desenvolvimiento de las acciones litúrgicas, es decir, los ritos. Son litúrgicas en sentido amplio todas las otras normas. Las rúbricas se dividen en *generales* y *especiales*. Las rúbricas generales son las que se encuentran al comienzo de cada libro litúrgico o de secciones especiales. Presentan con frecuencia el carácter particular de introducciones teológico-pastorales a las acciones litúrgicas. En tal caso, son normas litúrgicas en sentido amplio. Las rúbricas especiales son las que se encuentran diseminadas a lo largo de la descripción de cada acción litúrgica. Contienen, por lo general, indicaciones precisas y detalladas

sobre el modo de celebrar las diversas acciones litúrgicas. En tal caso son normas litúrgicas en sentido estricto. Las rúbricas se dividen también en *esenciales* y *accidentales*. Las rúbricas esenciales se refieren a lo que es exigido para la validez de la acción litúrgica. Son, por tanto, prescriptivas y obliga gravemente. Las rúbricas accidentales se refieren a modalidades concretas de la celebración. Pueden ser *preceptivas* o *directivas*, según que contengan un verdadero mandato o sólo un consejo. Consideración aparte requiere las rúbricas facultativas, es decir, aquellas cuya observancia o modo de observancia se dejan al juicio de los participantes en las acciones litúrgicas, para que se tengan en cuenta las situaciones y condiciones concretas de personas y lugares. Respecto a su división, también se afirma que son *sustanciales* y *no sustanciales*. Las primeras se refieren a la validez de las acciones sagradas; entre ellas tiene el primer lugar las relativas a la materia y forma de los sacramentos; siguen después las concernientes a ciertos ritos indispensables en las consagraciones de personas y cosas, y por último, las de las bendiciones constitutivas. Las rúbricas no sustanciales sólo determinan el modo de ejecutar las acciones sagradas para la edificación de los fieles y esplendor del culto divino. Se entiende por rúbricas preceptivas las que obligan en conciencia y bajo pecado grave o leve, según la materia; directivas, o que *per se* o obligan, las que proponen cierta dirección, a modo de consejo, y *facultativas* las que dan opción entre hacer u omitir algo, o entre las diversas maneras de hacerlo. Estas últimas se conocen por las palabras: *ad arbitrium sacerdotis*; *pro opportunitate sacerdotis*; *dici potest*. Entre los moralistas suele admitirse la clasificación de *rúbricas directivas*, para conocer las cuales, según ellos, hay que atender a si el tenor de las palabras de la rúbrica es potestativo o imperativo; a si la materia se relaciona o no con la validez o integridad del acto, se requiere o no para su significación o para la debida reverencia; a si la Congregación de Ritos les atribuye valor preceptivo o meramente directivo, y al consentimiento de los autores.

S

Sábado. (Del lat. *sabbatum* < hebr. *shabbath* = descanso semanal). El séptimo día de la semana, durante el cual los judíos deben abstenerse de todo tipo de trabajo y dedicarse al culto divino. La legislación del Antiguo Testamento lo considera día de reposo del trabajo (Ex 34,21), al que fueron añadiéndosele otras motivaciones religiosas: retorno a los tiempos primigenios en que el hombre descansa para imitar a Dios (Ex 23,10-19; 20,8-11), evocación del éxodo y de la liberación consecuente (Dt 5,12-15), tiempo dedicado al culto y, por ello, ocasión de fiesta y señal de distinción entre los demás pueblos (Ne 13). El día sábado era contado por los judíos desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta del sol del sábado.

Sábado de Gloria. Hasta la reforma litúrgica promovida por el Papa Pío XII a mediados del siglo XX, el último día de la llamada Semana Santa, antes de la celebración de la liturgia de la Vigilia Pascual, se le llamaba “Sábado de Gloria”, pues la celebración de la Resurrección de Jesucristo (la Vigilia Pascual) tenía lugar ya en la mañana del sábado; ese día se *repicaba la gloria*.

Poco antes de las diez el sonoro repique de la Catedral y los estampidos de la artillería avisaban a la población que el oficiante de la hermosa basílica había entonado ya el *gloria in excelsis Deo*, anunciando la resurrección del Señor. [Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, México, Imprenta de Arturo García Cubas, Hermanos Sucesores, 1904; 335].

Sábado in albis. Nombre que se le daba al primer sábado después de Pascua. || → Domingo de Quasimodo o Domingo in albis.

Sábado Santo. Denominación actual del último día de la llamada Semana Santa antes de la celebración de la liturgia de la Vigilia Pascual; este nombre surge a partir de la reforma litúrgica de Pío XII. Es un día sin liturgia, es decir, alitúrgico en que no se puede celebrar la Eucaristía, aislado dentro de todo el año litúrgico y dedicado por completo a meditar y contemplar a Jesús crucificado en espera de la celebración de la resurrección; se considera que es un día de luto, meditación y esperanza. Antiguamente se celebraba la Vigilia Pascual por la mañana, lo que era litúrgicamente una incongruencia dentro del llamado

“Triduo Pascual”, y se terminaba con un anacrónico “sábado de gloria” no acorde con la tradición. Entre las costumbres que se fueron creando para ese día se pueden citar: la bendición de los hogares, la bendición de aguas lustrales y el baño a transeúntes. La actual Liturgia de la Semana Santa se inicia a partir de los años 1951 y 1955 siendo papa Pío XII que reforma primero la Vigilia Pascual y posteriormente toda la Semana Santa. El Concilio Vaticano II, en la *Sacrosantum Concilium* la culmina con la posterior publicación del *Misal romano de 1969*.

Sábana Santa. Aquella en que envolvieron a Cristo para ponerle en el sepulcro. || → Santo Sudario; Sudario.

Sabanilla. Sobremantel de lienzo con la que se cubre el altar y sobre la cual se ponen los corporales en la celebración de la misa.

Sabatarios. (Del lat. *sabbatarius* = observantes del *sabbath*). Nombre dado a las personas no judías que guardan el sábado como día de reposo. Entre los siglos XVII y XIX se llamó también sabatarios a los protestantes anglosajones que eran partidarios de santificar el domingo con el mismo rigor del *sabbat* mosaico, y por ello se oponían a la realización de cualquier actividad dominical no relacionada con el culto divino.

Sabatina. Oficio divino propio del sábado.

Sabelianismo. Doctrina trinitaria llamada así por Sabelio, teólogo del siglo africano del siglo III. Defendía la tesis según la cual el único Dios Padre se habría revelado como “Padre en el Hijo” bajo la “máscara” de Jesús de Nazaret, de modo que Dios mismo habría padecido en la cruz. → *patripasianismo*, y se habría revelado después de la ascensión bajo la forma del Espíritu Santo. Sabelio fue excomulgado por el papa Calixto I. En resumen, su doctrina afirma la creencia de un solo Dios revelado bajo tres nombres distintos, y negando, de este modo, la distinción de las tres Personas y el misterio de la Santísima Trinidad. La doctrina de las tres “formas” (o modos, de ahí el nombre de modalismo) asumidas por la única naturaleza de Dios fue mantenida a mediados del siglo III por numerosos obispos de la Pentápolis. El sabelianismo fue combatido por

Dionisio el Grande, obispo de Alejandría. || → Modalismo / Monarquianismo.

Sabiduría eterna o increada. En teología, dicese del Verbo divino.

Sacar ánima. Ganar indulgencia plenaria aplicable a las ánimas del Purgatorio. || La expresión indica que se saca un alma del Purgatorio rezando el día señalado lo que prescribe la Iglesia.

Sacar de pila. Locución utilizada para referirse al hecho de ser padrino de bautismo de una criatura. || → Padrino; Madrina; Bautismo; Parentesco espiritual.

Sacas. Especie de diezmo. Las sacas constituían una práctica generalizada, consistente en retirar de la masa decimal, previamente a su reparto entre los beneficiarios, cierta cantidad de frutos con destino a los participantes en la recepción y medida de los diezmos, así como en su contabilización, siendo también utilizado en algunas áreas como forma de retribución para el arcipreste.

Sacellum. (Del lat. *sacrum* = lugar sagrado). Recinto circular o cuadrado, con un altar, que en la antigua Roma estaba dedicado a divinidades protectoras; por extensión, es cualquier lugar de culto en ambientes apartados o recogidos. En la arquitectura cristiana designa una capilla construida con particulares características y finalidades devotas. || *Sacellum mortuorio* es la capilla que se encuentra a la entrada de los cementerios, donde se depositan los difuntos en espera de la sepultura.

Sacerdocio. (Del lat. *sacerdotium*). Dignidad y estado del sacerdote. || Ejercicio y ministerio del sacerdote. || Mediación ritual y sacramental entre Dios y los hombres a través de unos ministros elegidos o consagrados para ese fin. Ese ministerio abarca los campos del sacrificio, oblación de ofrendas, alabanza y presidencia de la comunidad en cuestiones de culto y religión en general. La tradición católica heredó su concepción sacerdotal de la Biblia y ha desarrollado sus virtualidades en varias direcciones. Primeramente, acepta que Cristo es el único mediador entre Dios y los hombres y, en consecuencia, el único poseedor del sacerdocio que Dios quiere (cf. *Carta a los Hebreos*). En segundo lugar, en la Iglesia existe un sacerdocio al que participan por igual todos los bautizados -laicos y clérigos-, llamado “común” (Ex 19,6; 1 P, 2,9; Ap 1,6; 5,10; 20,6). A su vez, los ministros de culto poseen un sacerdocio “de oficio o ministerial” que los señala y consagra, mediante el sacramento del Orden, a encargarse en modo directo de los oficios de presidencia religiosa y ministerial en la Iglesia. || → Jerarquía; Orden; Ordenación; Presbítero.

Sacerdocio común. Dicese del que participan todos los fieles bautizados.

Sacerdocio ministerial. Dicese del que participan los que han recibido el sacramento del Orden sacerdotal.

Sacerdote. (Del lat. *sacerdos*, -otis < *sacer* = sacro, sagrado). Hombre consagrado a Dios, ungido y ordenado para celebrar y ofrecer el sacrificio de la misa. Mientras la etimología latina y griega lo definen como el que está ligado y participa lo sacro, la hebrea lo relacionada con el sacrificio y el altar, “el que está delante de Dios” o bien “el que procura prosperidad”, quizá por lo oráculos que dicta y la bendición que participa de parte de Dios. || En la tradición católica, es el ministro de culto que preside a la asamblea en sus celebraciones litúrgicas. Se aplica esta denominación a la persona que posee el sacerdocio, entendido éste como la capacidad que alguien tiene de llegar a Dios para ofrecer sacrificios y actuar como mediador a favor de otros. Su función es la cooperación responsable con Cristo en la mediación entre Dios y los hombres. Como representante de los hombres ante Dios, el sacerdote está autorizado, en virtud de su investidura divina, a hablar en nombre de los hermanos, transmitiendo sus inquietudes y a ofrecer a Dios oraciones públicas y sacrificios en nombre de la sociedad. Los sacerdotes se llaman regulares cuando están vinculados a una regla, o seculares (diocesanos) si están incardinados en una diócesis y bajo la jurisdicción del obispo.

Sacerdote curado. Expresión utilizada para referirse al sacerdote que tiene encargo de cura de almas. → Cura párroco; Curado; Parroquia.

Sacra. (Del lat. *sacra* < *sacer* = sagrado). Cada una de las tres hojas, impresas o manuscritas, que en sus correspondientes cuadros se suelen poner en el altar para que el sacerdote lea cómodamente algunas oraciones sin usar el misal. La Sacra central era de mayor tamaño que las laterales y en ella figuraban algunas de las oraciones que el sacerdote recitaba en el centro del altar, como el Gloria, el Credo, y una parte del Canon, especialmente la correspondiente al momento de la Consagración. En la Sacra del lado de la Epístola (a la derecha del altar) figuraba la oración *Deus qui humanae* y el salmo *Lavabo* que se recitaba en el momento de lavarse las manos, tras el Ofertorio. En la izquierda, se encontraba la perícopa correspondiente al inicio del Evangelio de San Juan que se recitaba al finalizar todas las misas. || → Sacras.

Sacramentación. Acción y efecto de sacramentar o administrar el viático.

Sacramentado. Dicese de Jesucristo en la hostia consagrada. → Eucaristía. || Se aplica al que ha recibido la extremaunción.

Sacramental(es). (Del lat. *sacramentalis*). Perteneciente a los sacramentos. || Dicese de los remedios que tiene la

Iglesia pasa sanar el alma y limpiarla de los pecados veniales y de las penas debidas a éstos y por los mortales. || Como calificativo es todo lo relacionado con los sacramentos de la Iglesia: transformar el pan y el vino en el cuerpo y la sangre de Cristo por medio del sacramento de la Eucaristía; administrar la eucaristía y la extremaunción a un enfermo. || Como término técnico, define a los “signos sagrados, por los que a imitación en cierto modo de los sacramentos, se significan y se obtienen por intercesión de la Iglesia, unos efectos principalmente espirituales”; en este sentido se consideran como ayuda a la devoción de los fieles. Su interpretación, número, modificación y supresión dependen de la Santa Sede. Son materiales o reales y acciones. Los primeros reciben esa facultad sagrada con la bendición y, se dice que son permanentes (por el uso que de ellos hace la Iglesia) o transeúntes (si sólo se les utiliza en un determinado momento, como una bendición, unción u oración). Su nombre les viene del parecido que tienen con los siete sacramentos oficiales de la Iglesia pues son signos sensibles, destinados a producir efectos espirituales, se realizan en culto público y se consideran eficaces en nombre de Cristo. El ministro ordinario de ellos es el Obispo (consagraciones y dedicaciones) el presbítero y el diácono. || En sentido propio, son las bendiciones, exorcismos, dedicación de iglesias y altares, profesión religiosa, consagración de vírgenes, ritos de exequias, coronación de imágenes, exposición del Santísimo Sacramento, y algunas procesiones como las rogativas. || En sentido amplio, son todos aquellos ritos que forman parte de los sacramentos, que se realizan fuera de la acción sacramental, pero con idéntico fin, como la adoración de la cruz, la imposición de la ceniza, la bendición de una cosa, persona o lugar con agua bendita. || Cofradía que se consagra a dar culto al Sacramento del altar (la Eucaristía). || Individuo de una especie de cofradía.

Sacramentalmente. Con realidad del sacramento. || En confesión sacramental. || → Confesión; Confesarse; Penitencia.

Sacramentar. (De *sacramento*). Convertir totalmente el pan (Hostia) en el cuerpo de Jesucristo en el sacramento de la Eucaristía. || Administrar el viático y la extremaunción a un enfermo, y a veces también el sacramento de la penitencia.

Sacramentario / Liber Sacramentorum. (Del lat. *sacramentarium*). Libro litúrgico que precedió al Misal. Contenía los formularios y textos litúrgicos para la celebración de la eucaristía, de los sacramentos y de los sacramentales. Entre los principales cabe mencionar el sacramentario Veronense, el sacramentario Gelasiano y el sacramentario Bergomense y el *Liber mozarabicus sacramentorum*. De él se excluían las lecturas, que estaban en los leccionarios y los cantos, propios del antifonario.

Sacramentario, ria. Dícese de la secta de los protestantes y a los miembros de esta secta, que al comenzar la Reforma negaron la presencia real de Jesucristo en el sacramento de la Eucaristía.

Sacramento. (Del lat. *sacramentum* = garantía de pago, juramento de fidelidad, signo). El término latino significó en el lenguaje jurídico la cantidad de dinero que depositaban los litigantes en un proceso, como caución, comprometidos para decir la verdad. Quien perdía el juicio entregaba su parte a la divinidad. En el lenguaje militar, *sacramentum* era el juramento de fidelidad de los soldados, que quedaban así comprometidos o consagrados. La etimología misma de *sacramento* es una traducción latina de una voz griega *mysterion*, no en el sentido de algo más o menos incomprensible, sino en su sentido bíblico de “proyecto de Dios”, que, según Pablo, el misterio revela la presencia de una realidad oculta: la actuación salvífica de Dios. Tertuliano llamó “sacramento” al bautismo. Para la Iglesia, sacramento es un símbolo anunciador santificante: es juramento y es misterio. San Agustín lo define como “signo visible de la gracia invisible”. Una de las definiciones clásicas de sacramento es: «Signo sensible de la gracia divina, instituido por Cristo, para santificación del hombre»; es decir, una cosa sensible que, de acuerdo con la institución divina, tiene la virtud de significar y producir, como causa eficiente, la santidad y la justicia. → Últimos sacramentos. || Según la definición tradición, *sacramento* es el signo sensible de un efecto interior y espiritual que Dios obra en las almas de los seres humanos. La Iglesia ha poseído desde siempre una serie de actividades simbólicas, que ha designado con el nombre de *sacramentos*. Los sacramentos son acciones litúrgicas mediante las cuales la Iglesia celebra la presencia de Dios de un modo más consciente. Hacia el siglo XI, Pedro Lombardo redujo los sacramentos a siete, número fijado definitivamente por el Concilio de Trento. Los efectos de los sacramentos son la gracia, y en tres de ellos el carácter. La *gracia santificante* es de dos clases: la primera reconcilia al pecador con Dios; la segunda aumenta la gracia de la justificación. La justificación es común a todos los sacramentos; en cuanto a la primera, sólo es conferida por el bautismo y la penitencia. De ahí que estos últimos se llamen sacramentos de muertos, pues son principalmente para aquellos que perdieron la vida de la gracia por el pecado mortal; mientras que a los otros cinco se les llama sacramentos de vivos. El carácter es el signo espiritual indeleble por lo cual los sacramentos que lo imprimen, el Bautismo, la Confirmación y el Orden, no pueden ser repetidos. El poder de administrar los sacramentos pertenece únicamente a los sucesores de los apóstoles, es decir, a los obispos y a los sacerdotes. No obstante, puesto que el bautismo es imprescindible para la salvación, la Iglesia juzga que toda persona que tiene uso de razón es capaz de administrarlo con validez, en caso de existir peligro de muerte. Por otra parte, hay sacramentos que sólo los obispos pueden conferir, ya exclusivamente

(la ordenación), ya ordinariamente (la confirmación). || Los protestantes ven los sacramentos exclusivamente como una forma de la predicación, reconociendo sólo como tales el Bautismo y la Eucaristía (denominada Cena), porque únicamente estos fueron constituidos por Cristo. Frente a esto, el Concilio de Trento estableció que “por los sacramentos empieza toda verdadera justicia, o empezada aumenta, o perdida se repara”, definiendo sacramento, en su sesión decimotercera, como “la forma visible de la gracia invisible”. Los cánones más importantes de esa sesión fueron el n° I, en que se estableció que el septenario había sido instituido por Cristo: Bautismo, Confirmación, Penitencia, Eucaristía, Matrimonio, Orden Sacerdotal y Unción de los Enfermos (extremaunción); el N° VI, que indicaba que los sacramentos contienen la gracia que representan y la confieren a quienes no oponen impedimento alguno; y el N° VIII, en el que se dice que la gracia se confiere en virtud del rito realizado, es decir, *ex opere operato* («por el hecho mismo de que la acción es realizada»). || Dicese también de Cristo sacramentado en la hostia. Para mayor veneración se dice Santísimo Sacramento.

Sacramento de la confesión. → Confesión. || Con respecto a la recepción y plática de este sacramento por parte de los naturales de la Nueva España, fray Toribio de Motolinía, uno de los «Doce», relata lo siguiente:

«comenzóse este sacramento [de la confesión] en la Nueva España en el año de mil y quinientos y veinte y seis, en la provincia de Tezcoco, y con mucho trabajo, porque como era gente nueva en la fe, apenas se les podía dar a entender qué cosa era este sacramento; hasta que poco a poco han venido a se confesar bien y verdaderamente». [Toribio de MOTOLINIA, *Historia de los indios de la Nueva España*, tratado II, cap. V (ed. Georges Baudot, Castalia, Madrid 1985)]

Sacramento del altar. Dicese de la misa o Eucaristía.

Sacramento del Orden. Sacramento por el que se confiere a un hombre el ministerio sacerdotal “ordenado”. Es el único sacramento que tiene distintos grados: episcopado, presbiterado, diaconado. La ceremonia la celebra el obispo. || → Orden; Órdenes mayores.

Sacramentos. Título genérico que reciben los siete sacramentos que la Iglesia considera que han sido instituidos por Jesucristo para la santificación de las almas; son los signos sensibles y eficaces para lograrla; son considerados necesarios, ya que sólo mediante ellos se puede comunicar la gracia santificante. Esta necesidad es absoluta en el bautismo y la penitencia; relativa en el orden sacerdotal y el matrimonio, y preceptiva en la confirmación, la eucaristía y la extremaunción. Los elementos constitutivos de un sacramento son la *materia*, que es la cosa sensible que se

emplea, y la *forma*, es decir, las palabras que se pronuncian al administrarlo. En lugar de Jesucristo y en su nombre, es el hombre mismo el ministro de los sacramentos; para ser válido, es necesario que el ministro obre con la intención de la Iglesia, que es la misma de Dios, y que cumpla los ritos y ceremonias establecidos. Además, es preciso que el ser humano —sujeto de los sacramentos— goce de razón y desee recibirlos. || → Sacramento.

Sacramentos de iniciación. Nombre que reciben los sacramentos del bautismo, la confirmación y la eucaristía, por ser los primeros que se reciben.

Sacramentos de muertos. En la tradición de la iglesia, se les llama así aquellos sacramentos que se reciben cuando se está en situación de pecado grave, para “nacer” en el estado de Gracia, o sea el Bautismo; o bien para “renacer” al mismo estado de Gracia cuando se ha caído en la muerte del pecado grave, o sea la Reconciliación, también conocida como “Confesión” aludiendo a uno de los pasos necesarios para su validez, la confesión de viva voz de todos y cada uno de los pecados de los que se tiene conciencia, por supuesto especialmente los graves, si se ha tenido la desgracia de cometerlos y/o de vivir en esa horrible situación. Se les llama así porque son para los que están muertos espiritualmente, pues no tienen la Gracia, que es la Vida de Dios en el alma.

Sacramentos de vivos. En la tradición de la iglesia, se denominan así a los sacramentos que requieren estar en estado de gracia, a ser posible permanente, o al menos ya recuperada por la Reconciliación con el propósito firme de mantenerla y fortalecerla. Son: la Confirmación, la Eucaristía, el Orden Sacerdotal, el Matrimonio y la Unción de los. Se llaman así por que hay que recibirlos en estado de gracia, es decir, vivos, no muertos por el pecado mortal.

Sacrarium. (Lugar sagrado). Pequeño recipiente conectado directamente al suelo, en el que se depositan los restos de materiales usados en el culto (lavado de los vasos y objetos litúrgicos como cáliz, ceniza, óleos, agua de la pila bautismal) por reverencia y para evitar profanaciones.

Sacra representación. → Representación sagrada.

Sacra Rota Romana. Tribunal eclesiástico dentro de la Iglesia, cuya creación data del siglo XIII. Abolido después, lo restableció Pío X en 1908. Funciona como tribunal de primera instancia, como primera corte de apelaciones o como corte de apelación final, según la materia o el procedimiento de que se trate, excepto en los casos mayores. Sus jueces (oidores o auditores) son doctores en teología y en derecho canónico, y forman un colegio presidido por un decano.

Sacras. (Del lat. *sacrum* = sagrado). Nombre que recibían las tablillas o cuadros que contenían las partes invariables de la misa y se colocaban sobre el altar para ayudar la memoria del celebrante en la recitación de dichas partes, sin tener que recurrir al misal en momentos en los que debía inclinarse o alzar las manos. Se retiraban una vez acabada la misa. También eran llamadas *Tabellae secretarum* o *Charta cum secretis*. Las sacras eran tres: una contenía el texto del Lavabo (*Lavabo inter inocentes manus meas...* (Sal 26,6-12)), que se colocaba en el lugar de la epístola; otra los textos Gloria, Credo y de la anáfora o consagración, que se colocaba al centro del altar; y la tercera, el “Prólogo de Juan” (Jn 1,1-8) que se recitaba al final de la misa (→ último evangelio), su lugar era el lado del evangelio. La central se usó desde el siglo XVI; y las otras, en el siglo XVII. En México se denominan Palabrereros.

Sacrificati. Nombre que se les dio a los cristianos que, durante la persecución del emperador Decio (249-251), apostataron, ofreciendo sacrificios ante las estatuas de los dioses. || → Lapsi.

Sacrificio. (Del lat. *sacrificium* < *sacrum* + *facere* = hacer una ofrenda sagrada). Es el ofrecimiento a Dios de una cosa, animal o persona como reconocimiento de su ser y dominio, como expiación por faltas o para propiciar su bondad y providencia. La tradición bíblica, anterior a la cristiana, habló de diversos tipos de sacrificios según las ofrendas y la forma de ofrecerlos: el anatema o *jérem*, que consistía en la destrucción del botín de guerra (Jos 8,26-28; Jc 21,11); el sacrificio de expiación por las faltas cometidas (Lv 4,1-5,13; 16); el holocausto o incineración de la víctima (Jc 6,21; 1 Re 13,38); el sacrificio de comunión, al que participaban Dios y el pueblo (Gn 9,4-5; Lv 3); y otras ofrendas que, aunque no sacrificios, demostraban interés de ofrecerlas a Dios con los mismos fines, ya fuesen primicias (Ex 34,19-20), diezmos (Gn 14,20), oblaciones (Lv 2) o panes de proposición (Lv 24,5-9). En su lenguaje, derivado de los escritos del Nuevo Testamento y de su propio peculio litúrgico, la Iglesia habla del sacrificio de Cristo que supera a todos los anteriores y que se sigue celebrando en forma incruenta en el sacramento de la eucaristía; en este sentido, se dice que es el acto del sacerdote al ofrecer en la misa el cuerpo de Cristo bajo las especies de pan y vino en honor de su Eterno Padre. || Por extensión, se llama sacrificio a las penalidades de la vida, vividas y aceptadas como participación en la pasión de Cristo (2 Co 4,10; Ga 6,17; Col 1,24).

Sacrificio del altar. Nombre teológico que también recibe la misa, porque en ella se reproduce y perpetúa hasta el fin de los tiempos el mismo sacrificio redentor de Cristo en la cruz. → Sacrificio eucarístico.

Sacrificio de la cruz. Nombre dado al sacramento del sacrificio de Cristo, es decir, a la celebración eucarística

de la misa. → Sacrificio del altar; Sacrificio Santo; Sacrificio eucarístico.

Sacrificio eucarístico. Sacrificio de la misa que, en cuanto signo sacramental, o celebración sacramental (como la última cena) del sacrificio de la cruz, puede decirse también sacrificio.

Sacrificio Santo. Dicese de la misa.

Dije que en todas las tierras que tiene su Majestad debajo de su imperio, continuamente y a todas horas, sin cesar se celebra el Sacrificio santo: El de la Misa es cierto, porque según el curso del Sol, y la demora que hace, por la gran distancia que hay de unas tierras a otras. [Antonio Vázquez de Espinosa, *Descripción de la Nueva España en el siglo XVII*, 194, p. 21].

Sacrilegamente. Irreligiosamente, violando cosa sagrada. → Sacrilegio; Sacrilego.

Sacrilegio. (Del lat. *sacrilegium* < *sacrum* = sagrado + *legere* = coger). Profanación de una persona, de un lugar, de un objeto sagrado o consagrado a Dios, por ejemplo, el uso irreverente de los vasos sagrados, la profanación de una iglesia. En sentido estricto se da el nombre de sacrilegio al atentado contra el sacramento eucarístico. La Iglesia sanciona con excomunión *latae sententiae*, por haber cometido un delito contra la religión, a los que arrojan por tierra las sagradas especies, o las llevan o retienen con finalidad sacrilega (por ejemplo, con un fin abyecto, procaz o supersticioso). En sentido amplio son sacrilegos los que cometen delitos contra las autoridades eclesiásticas y contra la libertad de la Iglesia, como quienes atentan físicamente contra el Papa o contra un obispo, usan la violencia física contra clérigos y religiosos, o dan uso profano o impropio a muebles o inmuebles sagrados. || → Profanación; Execración.

Sacrilego. (Del lat. *sacrilegus*). Que comete sacrilegio. || Relativo al sacrilegio o que lo contiene. || → Profanación; Execración

Sacrista. Dignidad eclesiástica encargada de la sacristía. En los antiguos cabildos catedralicios era el canónigo encargado de conservar los vasos sagrados, los ornamentos, las reliquias y todas las joyas que constituyen lo que se llama el Tesoro de la Catedral.

Sacristán. (Del lat. *sacristanus* < *sacrista* < *sacer* = sagrado; porque atiende al culto). Persona encargada de cuidar, manejar y preparar los objetos propios para el culto. Junto a estos oficios derivados de su nombre y área de trabajo, la sacristía, están otros que lo convierten en una función importante en y para la comunidad: atender a las personas que se acercan al templo, cuidar la decencia del

lugar, preparar las celebraciones. || También se denomina así a la dignidad eclesiástica que se encargaba de guardar y custodiar los vasos y vestiduras sagradas; también le estaba encomendada la vigilancia de todos aquellos que dependían de la sacristía.

Sacristán Mayor. Dícese del que está al frente de todos los sacristanes y demás dependientes de la sacristía.

Sacristana. Término utilizado para designar a la mujer del sacristán. || En las órdenes religiosas femeninas es la monja encargada en su comunidad de las cosas de la sacristía y preparar lo necesario para el servicio de la iglesia. Era la encargada de disponer en una pieza contigua a la sacristía los ornamentos, vasos sagrados y todo lo necesario para la celebración de la eucaristía, así como vigilar las lámparas del Santísimo.

Sacristanía. Designa el empleo del sacristán. || También se utiliza para referirse a la dignidad de sacristán que existe en algunas iglesias.

Sacristía. (¿Del lat. *secretarium*, *sacrarium*?, o de *sacristia* < *sacra*). Lugar especial, aledaño al templo y cercano al altar, en que se guardan los objetos que se utilizan en la liturgia (vestimenta, vasos, libros e instrumentos propios del culto). Es el lugar donde se revisten los sacerdotes para las celebraciones litúrgicas. || La procedencia del término ha suscitado explicaciones diversas, desde la que defiende que procede de *secretarium* (lugar retirado); de *sacrarium* (sagrado), hasta los que lo hacen derivar de *sacris stare*, porque los clérigos que iban a tomar parte en los distintos oficios se preparaban en ella. Se encuentra situada cerca del altar mayor. Debía ser amplia y sus armarios y cajones también. A la entrada de la sacristía se colocaba una pila de agua bendita y un crucifijo en lugar preferente de la sala, al que todos los sacerdotes deben hacer respetuosas reverencias tanto al entrar como al salir. Esta pieza ha ido ganando importancia a lo largo de la historia llegando a constituir una continuación del mismo templo, magníficamente adornada con esculturas y pinturas. || → Beneficio sacristía. || En los conventos de varones es única; en las clausuras femeninas siempre es doble.

Sacristía de afuera. En las clausuras, la que utiliza el sacerdote o capellán y el sacristán. Queda comunicada con la sacristía de dentro mediante un torno o pequeño postigo.

Sacristía de dentro. La situada en el interior de la clausura. Sirve para que las religiosas guarden la mayoría de los elementos de la liturgia y para realizar los preparativos correspondientes a los oficios religiosos en auxilio del sacerdote.

Sacristía exterior. → Sacristía de afuera.

Sacristía interior. → Sacristía de dentro.

Sacro. (Del lat. *sacer* = sagrado). Indica toda realidad sustraída al uso profano y ligada a la divinidad (personas, objetos, lugares, etc.).

Sacro-Convento. Centro espiritual de la Orden de Calatrava, emplazado desde 1217 en la fortaleza de Calatrava la Nueva (Ciudad Real) frente al castillo de Salvatierra, hasta su postrer traslado a fines del Antiguo Régimen a Almagro, capital económica de la Orden. Contaba con hospitales anejos para albergar profesos ancianos o enfermos en Calzada de Calatrava y Almagro.

Saeta. Copla breve y de contenido sentencioso, por lo común una cuarteta, que para mover a la piedad o a la penitencia es cantada en una procesión. La saeta nació en el marco de la religiosidad popular española.

Sagrada Congregación de Ritos. Órgano administrativo de la Iglesia, instituido por Sixto V mediante la Constitución *Immensa* (22 de enero de 1585). Su función era velar por la ejecución de los ritos y la conservación de los libros litúrgicos, aprobar los nuevos ritos y resolver los casos dudosos. Sus decisiones y reformas reciben el nombre de *Decretos*, los cuales pueden ser: a) *decretos de gracia*, si sólo benefician a aquellos para quienes se han concedido; b) *decretos onerosos*, si deben adoptarlos las demás iglesias; c) *decretos formalmente generales* si obligan a todo la Iglesia; d) *decretos igualmente generales* si no obligan más que a las personas a las que se dirigen y en la medida de la rúbrica que explican. Los decretos son, además, *preceptivos*, si obligan bajo pecado mortal o venial; o, *directivos*, si aconsejan sin obligar.

Sagrada cuarentena. Nombre dado a los 40 días de ayuno de la cuaresma. En el cómputo de las indulgencias, una cuarentena equivale a los cuarenta días de ayuno a pan y agua que los antiguos penitenciales imponían por ciertas faltas como comienzo riguroso de varios años de ayuno menos riguroso.

Sagrada Escritura. Nombre alterno para llamar a la Biblia, Palabra de Dios, Antiguo y Nuevo testamentos o alianzas, Revelación, Historia de la salvación, Libros inspirados, Escritos sagrados o, simplemente, Escritura. Es el pilar de la fe cristiana, junto a la tradición; y también la fuente de donde la Iglesia, en particular, extrae sus textos e inspiración para sus oraciones, ritos, fiestas, antífonas, símbolos y celebraciones. En la liturgia ocupa un lugar primordial y es objeto de culto al ser considerada como Palabra de Dios que habla a los hombres.

Sagrada familia. La expresión indica el núcleo familiar de Nazaret compuesto por José, María y Jesús, en el que vivió Jesús durante unos 30 años; en ocasiones se asocian Ana y

Joaquín, los parientes de María, y Juan Bautista, hijo de Isabel. El culto a la Sagrada Familia surgió a partir del siglo XVII, al mismo tiempo que se divulgó la devoción a san José. León XIII introdujo la fiesta de la Sagrada Familia en 1893 para contrarrestar las fuerzas disgregadoras familiares de entonces. En 1921 fue establecida por Benedicto XV para la Iglesia universal. La fecha actual de su celebración, el domingo después de Navidad o, en su defecto el 30 de diciembre, fue establecida con la reforma del Concilio Vaticano II. Existen varias congregaciones religiosas, masculinas y femeninas, puestas bajo la advocación de la Sagrada Familia.

Sagrada Penitenciaría Apostólica. → Penitenciaría.

Sagrada Rota. → Rota romana; Sacra Rota Romana.

Sagradas Congregaciones. → Congregaciones; Curia romana.

Sagrado. Realidad (lugar, tiempo, persona u objeto) que ha sido sustraída al mundo profano (del gr. *profanes* = visible, evidente) con miras a un servicio religioso. En el Nuevo Testamento, la distinción sagrado-profano se convierte en santo-pecador, justo-injusto o justicia-injusticia. || Asilo, para los perseguidos por la Justicia, que se obtenía acogiéndose a lugar sagrado.

Sagrado Corazón de Jesús. Expresión de la devoción católica que indica el amor de Cristo para todos los seres humanos. Es el corazón de carne de Cristo, propuesto especialmente a la adoración de los cristianos en su calidad del símbolo del amor humano y divino de Cristo con objeto de atraer la atención sobre el motivo y fin de toda obra divina: la comunión de amor entre Dios y la humanidad; a veces se pone el acento sobre el corazón como el lugar de los sufrimientos de Cristo, con vistas a suscitar sentimientos de reparación y de mayor delicadeza de amor; a veces se insiste en la idea de que el corazón de Cristo es el instrumento y el lugar de paso de las gracias y del Espíritu otorgados al alma creyente. || Esta devoción se difundió en el Medievo por obra de san Juan Eudes (1601-1680), pero sobre todo a las revelaciones que tuvo de 1671 a 1675 santa Margarita María de Alacoque (1647-1690), que recomendó a los cristianos la práctica de los primeros viernes del mes (recibir la eucaristía todos los primeros viernes durante nueve meses seguidos, para obtener la certeza de una buena muerte). Pío IX, en 1856, instituyó para toda la Iglesia la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, que se celebra el tercer viernes después de Pentecostés.

Sagraria. Parcela de terreno sagrado bajo protección e inmunidad eclesiásticas que rodeaba las iglesias consagradas. Comprendía la iglesia, el cementerio y los espacios incluidos en los treinta pasos que el obispo concedía a la iglesia el día de su consagración.

Sagrario. (Del lat. *sacrarium*). Caja, recinto y lugar en donde se conserva la eucaristía para la adoración de los fieles y para ser llevada a enfermos o para la comunión fuera de la misa. || Pequeño mueble, generalmente rica o artísticamente adornado, en el cual se guarda el Santísimo Sacramento. Desde la antigüedad se acostumbró a guardar la eucaristía en un lugar retirado y en un armario, que en definitiva dio origen al sagrario. En los primeros siglos se conservó en los domicilios particulares; luego, en lugares anexos al lugar de culto; más tarde, se acostumbró tenerla en el presbiterio o sobre el altar o en algunos cubículos sobre éste en forma de paloma (a partir del siglo XI). Los elementos que señalan la presencia del Santísimo son: lámpara prendida y conopeo. || Lugar interior del templo en el que se guardan las cosas sagradas. || Dicese también de la capilla especial dentro de una catedral o iglesia en la que se guarda el Santísimo Sacramento || En las catedrales, capilla parroquial.

Sal. Su uso litúrgico deriva de su utilización para dar sabor a los alimentos o de su uso para conservarlos. En la Escritura se le usa como símbolo de conservación y fidelidad (Lv 2,13; Nm 18,19; 2 R 2, 20) o bien como elemento medicinal y tonificante (Ez 16,4) o bien como signo de maldición y desastre (Dt 29,22; Jc 9,45; So 2,9). Es un elemento purificador (Mc 9,49-50), señal de buenas relaciones ya acogida hospitalaria (Hch 1,4; Col 4,6) y metáfora de lo que deben ser los cristianos en la tierra y entre los hombres (Mt 5,13-16). A su vez, la liturgia la ha utilizado para reforzar la fuerza del agua bendita en las llamadas agua lustral y agua gregoriana y en un rito antiguo del bautismo, cuando al catecúmeno se le daba un granito para señalar su conservación, sabiduría y fidelidad en la fe.

Sala. Dependencias de grandes dimensiones donde se desarrollan tareas, generalmente en común, propias de la vida monástica.

Sala de calefacción. → Calefactorio.

Sala capitular. Estancia de un monasterio o convento construida generalmente en el ala o panda este del claustro. Suele ser una pieza muy amplia para dar cabida a todos los miembros de la comunidad monástica o conventual. En este lugar se reunía la comunidad con el superior (Abad, Prior) para hacer el *capítulo*, es decir, recordar la regla adoptada y conversar sobre asuntos concernientes a la administración del convento o monasterio y sobre el régimen de vida de la comunidad. Las reuniones se hacían generalmente después de la misa, por la mañana. Los miembros de la comunidad se sentaban a lo largo de los muros siguiendo un riguroso orden de antigüedad. Se terminaba el acto con la confesión pública de los que desearan acusarse a sí mismos de las faltas cometidas o desearan denunciar a algún otro compañero; en este caso debía omitirse el nombre. || Lugar

de reunión del *capitulum* (Capítulo) del clero o del convento. || El mismo nombre recibe, en las iglesias y colegiadas, el lugar de reunión del cabildo, para tratar de los asuntos concernientes al mismo y a los relacionados con el culto.

Sala de comunidad. Aposento dedicado por la comunidad para estancia en joras de asueto, así como para encuentro con otras religiosas acogidas temporalmente. En algunos conventos, este ámbito equivale prácticamente a las denominadas salas de reunión y de recreación.

Sala de consulta. Estancia de la clausura reservada a la realización de las consultas y revisiones por parte del médico a la comunidad.

Sala de Domina. En algunos conventos, sala presidida por una imagen de la Virgen María donde se rezaba el oficio de la Virgen antes de entrar al rezo de Maitines; era frecuente que se localizara junto a los dormitorios.

Sala de estar. Se trata de una estancia que sirve para que las religiosas de clausura pasen en ella su tiempo de asueto, pero es de escala más reducida que las salas de comunidad, recreación o reunión. Tiene una dimensión más doméstica, congregando simultáneamente a sólo algunos miembros de la comunidad.

Sala de estudio. Dependencia donde los miembros de una comunidad monástica perfeccionan su conocimiento, individual o colectivamente.

Sala de labor. Estancia donde las religiosas de clausura realizan trabajos sencillos, generalmente manuales.

Sala de monjes. En los antiguos conventos de varones, ésta era la denominación más común para la sala de comunidad.

Sala de noviciado. Estancia del noviciado destinada a las labores colectivas de instrucción, así como para acoger los novicios de una clausura en sus ratos de ocio.

Sala de oficios. Estancia conventual donde se realizan trabajos que exigen de una determinada infraestructura, maquinaria o utillaje y que nos remiten a un oficio concreto: encuadernación, obrador, etc.

Sala de ordenación. Ámbito destinado al ritual de toma de los votos por los religiosos que profesan ese monasterio. En ocasiones también sirve como sala capitular.

Sala «de profundis». En las clausuras, estancia dispuesta para velar los cadáveres de las religiosas o religiosos difuntos. En ocasiones, la misma sala sirve como cementerio.

Sala de recreación. → Sala de comunidad.

Sala de reunión. → Sala de comunidad.

Sala de trabajo. En algunos conventos se denomina así la sala de oficios.

Sala del abad o de la abadesa. Dependencia que utiliza el superior o superiora para regir la vida cotidiana del convento. En ocasiones suele albergar el archivo vivo de la comunidad.

Sala del prior o de la priora. En algunas clausuras recibe este nombre, debido a la dignidad del superior o superiora.

Sala del tesoro. Ámbito próximo a la iglesia o sacristía donde se guardan los cálices, ostensorios y otros elementos litúrgicos de platería u orfebrería.

Salesa. Su nombre jurídico es *Orden de la Visitación de Santa María (Ordo de Visitatione Beatae Mariae Virginia)*. Fue fundada por san Francisco de Sales y Santa Juana Francisca Frémiot de Chantal (1572-1641), en junio de 1610, teniendo la primera casa en Annecy, Francia. Sus fundadores las dotan de un doble objetivo, por un lado, la oración dedicándose a la vida contemplativa y, por otro, el servicio a los pobres y la ayuda a los enfermos dentro de sus hogares. Por eso harán votos simples y tendrán media clausura. En 1615, San Francisco de Sales funda nueva casa en Lyon, surgiendo entonces un problema con el arzobispo de Lyon, Monseñor Marquemont, que les obliga a tomar voto de clausura perpetuo; esto les impide cumplir con el principal objetivo del fundador, la asistencia a los enfermos en sus lechos de dolor. San Francisco de Sales cede y realza unas nuevas constituciones para sus religiosas: de Visitación sólo mantiene el nombre y se convierte en Orden de clausura, aprobada por el papa Paulo V, el 6 de octubre de 1618, como orden según la regla agustiniana. Reciben un privilegio inaudito para la época: sustituir el oficio canónico por el oficio de la Santa Virgen. La mayor parte de los monasterios surgieron en Francia; entre los más conocidos se encuentra el monasterio de Paray-le-Monial, donde comenzó la devoción al Sagrado Corazón de Jesús, favorecida especialmente por Margarita María Alacoque (1647-1690). Dependerán jurídicamente del episcopado.

Salmanticenses. Grupo de teólogos de la orden de los carmelitas descalzos residentes en Salamanca, España, que en el siglo XVII compusieron un tratado de teología al que con frecuencia se hace referencia en la historia de la teología.

Salmista. (Del lat. *psalmista* < gr. *psalmistes* < *psalmo* = salmo). Dícese del que compone o canta salmos. En este sentido, el salmista por excelencia es el rey David, a quien se le atribuía la composición de varios salmos. || Nombre que recibe quien proclama o canta el salmo responsorial u

otro canto bíblico interleccional en la celebración coral del oficio divino.

Salmo. (Del lat. *psalmus* < gr. *psalmos* = yo toco las cuerdas de un instrumento). Composición poética en alabanza de Dios, que era recitada o cantada con acompañamiento musical. || Nombre dado a cada uno de los 150 poemas que componen el *Libro de los Salmos*, escrito sapiencial del Antiguo Testamento. La Iglesia emplea frecuentemente los salmos en su liturgia. En consideración a su tema y a su género, esos poemas se clasifican en himnos de alabanza, deprecaciones, cantos de instrucción y cantos de acción de gracias.

Salmo gradual. → Gradual.

Salmo responsorial. Salmo o parte de un salmo que se recita o canta en forma litánica entre un lector (o cantor) y la asamblea en las celebraciones litúrgicas. Su sentido es prolongar la meditación sobre la palabra de Dios escuchada anteriormente. → Responsorio; Versículo. || En la liturgia hispánica se llama *psallendum*.

Salmodia (del gr. *psalmodia* < gr. *psalmoidia* < *psalmos* + *aeido* = yo canto). Canto eclesiástico que consiste en la recitación de los salmos. || Recitación modulada de los salmos. Puede ser ejecutada por un salmista o por el solista con la respuesta de la asamblea mediante el estribillo responsorial, o de forma antifonal o coralmente por toda la asamblea. || Conjunto de salmos que se recitan en una celebración litúrgica (→ oficio divino). || La recitación o canto alterno entre un ministro y la asamblea, o bien el mismo canto o recitación de salmos entre dos coros en el Oficio divino.

Salmodiar. Cantar, recitar o dialogar los salmos en una oración coral.

Salmos penitenciales. Nombre que la Iglesia ha dado, desde los tiempos de Agustín de Hipona, a siete salmos en los cuales se manifiestan profundos sentimientos de admisión de la culpa, dolor de los pecados y confianza en la misericordia divina. Son llamados penitenciales los salmos, 6, 32, 38, 51, 102, 130 y 143.

Saltatumbas. Clérigo que se mantiene principalmente de lo que gana asistiendo a los entierros.

Salterio. (Del lat. *psalterium* < gr. *psalterion*). Antiguo instrumento musical de cuerdas. || Por extensión, se llama así al conjunto de 150 salmos del libro homónimo del Antiguo Testamento. Su traducción a otros idiomas y su uso en la liturgia han quedado a través del Salterio Romano, anterior a la versión de san Jerónimo; el salterio galicano, traducción de san Jerónimo (se llamó “galicano” por haber sido introducido a las Galias por san Gregorio de Tours);

y de otros, producto de reformas posteriores como el Salterio de san Pío X, o de uso peculiar en otras liturgias (el Ambrosiano, de la liturgia ambrosiana y el Monástico). || También se llama *salterio* al libro de coro que contiene solamente los salmos, y a la parte del breviario que contiene las horas canónicas de toda la semana, menos las lecciones y oraciones.

Salterio de la Virgen. Dícese del rosario, cuyas 150 avemarias pueden simbolizar los 150 salmos.

Saludador. Durante el Antiguo Régimen, persona errante y supuestamente dotada de poderes sobrenaturales, dedicada a sanar a personas o animales domésticos mediante rezos, salmos o exorcismos, mezclando de manera heterodoxa lo religioso con lo profano. Muy extendida su presencia, predominaba en el área rural; solía concurrir a las ferias, mercados y donde eran demandadas sus prodigiosas curaciones. Normalmente era recompensado mediante una limosna voluntaria satisfecha por los beneficiados de sus ensalmos, estando muy extendida la creencia de que, si se tasaran tales servicios en dinero o especie, perdería su don o gracia. En un principio se distinguió entre ensalmadores (que curaban con la palabra) y simples saludadores (que sanaban la rabia con su saliva y aliento).

Salutación. (Del lat. *salutatio*, -onis). En la Iglesia católica, saludo a la Virgen. || Parte del sermón en la cual se saluda a la Virgen. || Oración destinada a la Virgen. || → Salutación angélica.

Salutación angélica. Saludo del arcángel Gabriel a María (Lc 1,28). Este texto, completado por las palabras de Isabel al recibir en su casa a María (Lc 1,42) constituye la *salutación angélica* tal como la hallamos en las liturgias del oriente griego desde los siglos IV-V. Roma y Milán la adoptaron en el siglo VI para el cuarto domingo de adviento. El Avemaría, invitatorio del oficio de la Virgen en el siglo XI, no pasará a la oración privada bajo esta forma breve hasta el siglo XIII. El Dios te salve, María, tal como lo conocemos hoy, compuesto de dos partes, sólo aparece en 1568 con la primera edición del breviario romano. Múltiples ensayos de redacción de la segunda parte se habían hecho durante los siglos XIV y XV.

Salvación. (Del lat. *salvatio*, -onis). Nombre dado en la doctrina católica a la consecución de la bienaventuranza eterna por la gracia y la misericordia de Dios, que mediante el sacrificio único y definitivo de Cristo ha llevado a cabo la redención del género humano. Es la liberación de la perdición y restauración de la integridad; siendo el pecado el origen de la perdición, el primer elemento de la salvación real y espiritual es la liberación del pecado. El supremo bien, que para los cristianos es la obtención del “cielo”. Es el tema que recorre cada página de la Escritura y se manifiesta en todas las intervenciones divinas a favor del individuo y

del pueblo como redención, perdón, creación, milagro. La salvación no es sólo idea o promesa sino liberación efectiva de peligros y enemigos como el hostigamiento de hombres impíos, la guerra, el hambre, la enfermedad, el pecado y la misma muerte. La salvación de la humanidad según la religión cristiana fue merecida y obtenida, por la pascua (muerte y resurrección) de Jesucristo; se aplica a cada uno en el bautismo y en la fe, donde el cristiano es liberado del pecado y hecho partícipe de la naturaleza divina; se consume con la entrada del cristiano en la vida eterna después de la muerte, con la resurrección general y la participación en la Jerusalén celestial.

Salvador. (Del gr. *soter* = el que salva). Título distintivo de Jesucristo, usado desde el siglo II; a quien se le llama *Salvador del mundo*.

Salvator Mundi. Representación de Jesucristo derivada del Pantocrátor bizantino. Se halla Jesús bendiciendo y con la otra mano sostiene la esfera o bien un libro.

Salve. (Del lat. *salve* = te saludo < *salvere* = ten salud). Primera palabra de la antífona mariana *Salve Regina*. En la Iglesia católica, oración de salutación dedicada a la Virgen.

Salve Regina (= “¡Te saludo, Reina...!”). Primeras dos palabras de la más celebre de las antífonas marianas con que concluye el oficio divino y la recitación del rosario. Se le atribuye al monje Hermann Contrato o bien a Ademaro, obispo de Puy en Velay (m. 1098). En ella se alaba a María bajo diversas advocaciones y se le pide su protección para quienes viven en la tierra. El texto íntegro de la antífona es el siguiente:

Salve, Regina, mater misericordiae; vita, dulcedo et spes nostra, salve. Ad te clamamos, exsules filli Euae. Ad te suspiramos, gementes et flentes in hac lacrimarum valle. Eia Ergo, advocata nostra, illos tuos misericordes oculos ad nos converte. Et Iesum, benedictus fructum ventris tui, nobis post hoc exsilium ostende. O Clemens, o pia, o dulcis Virgo Maria.

[Traducción]

Dios te salve, Reina y Madre de misericordia, vida y dulzura y esperanza nuestra: Dios te salve. A ti llamamos los desterrados hijos de Eva; a ti suspiramos, gimiendo y llorando en este valle de lágrimas.

Ea, pues, Señora abogada nuestra, vuelve a nosotros esos tus ojos misericordiosos y, después de este destierro, muéstranos a Jesús, fruto bendito de tu vientre.

¡Oh clementísima! ¡Oh piadosa! ¡Oh dulce Virgen María!

Samaritana (Domingo de la). En el rito ambrosiano, la segunda dominica de cuaresma, en la que se lee el texto de Jn 4,1-42, en donde se refiere el encuentro de Jesús con la Samaritana, mujer de Siquen, a la que revela su calidad de

Mesías. El relato contenido únicamente en el Evangelio de San Juan dice que Jesús volvía de Judea a Galilea, por lo que tenía que atravesar Samaría. Esta región fue repoblada con elementos no israelitas por el rey asirio Sargón II después de tomarla a finales del siglo VIII a. C. (2 R 17,5-6, 24-34). Éstos, los samaritanos, llegaban a negar por tanto su identidad espiritual con los judíos, y sostenían incluso que adoraban a distintos dioses. Esa animadversión entre judíos y samaritanos pervivía todavía en el siglo I. Así, cuando Jesús le pide agua del pozo a la samaritana, ella le contesta: “¿Cómo tú, siendo judío, me pides de beber a mí, una mujer samaritana?” (Jn 4,10). De ahí que se procurara siempre evitar atravesar la región (Mt 10,5; Lc 17,11), pues se temía tener que enfrentarse a una mala acogida (Lc 9,51-56). Esta enemistad subraya aún más el significado de la escena: la redención propiciada por las aguas del bautismo es universal y alcanza a todos: “Todo el que beba de esta agua volverá a tener sed; pero el que beba del agua que yo le dé no tendrá sed jamás” (Jn 4,13-14). Los samaritanos, que oyen el testimonio de la mujer y las propias palabras de Jesús, termina por reconocerle como el Mesías esperado: “éste es verdaderamente el Salvador del mundo” (Jn 4,42). Parecido significado tiene la parábola del buen samaritano (Lc 10,29-37) al mostrar que es precisamente de quien menos se espera de quien encontramos la misericordia. El sacerdote y el levita evitaron socorrer al malherido viajero tendido en el suelo, pero es un samaritano quien le ayuda.

Sambenito. (De *saco bendito*). Mote, difamación. || Letrero que se colocaba en las iglesias con el nombre y la pena de los castigados por la Inquisición. || Escapulario o capotillo que se ponía a los reos absueltos por la Inquisición. || El *sambenito* o “saco bendito” era una vestimenta parecida a un capote o escapulario de color amarillento o encarnado, que los inquisidores imponían a los reos condenados por los tribunales. En función de la gravedad de la pena había varios modelos que se conocían sucesivamente con los nombres de *Samarra*, *Fuego revoltó* y simplemente *Sambenito*, nombre este último que después fue común a todos. La *Samarra* la llevaban los relajados, o sean los reos entregados al brazo seglar, para que fueran agarrotados o quemados vivos; tenía pintados dragones, diablos y llamas entre las que se veía ardiendo al retrato del reo. El hábito conocido por *Fuego revoltó*, era el de los que habían demostrado arrepentimiento, y por eso se pintaban las llamas en sentido inverso, como para significar que se habían escapado de morir abrasados por el fuego. El *Sanbenito*, que vestían el común de los penitenciados, era un saco encarnado con una cruz aspada o de San Andrés. Había también los que llevaban media aspa de San Andrés; los que la llevaban completa; los que además del aspa en el sambenito, tenían otra en la coraza; los de doble aspa y llamas de fuego y los de doble aspa y diablos. Normalmente, los relajados llevaban los sambenitos de lienzo con doble aspa y llamas, evidenciando claramente cuál era su destino. Afán constante inquisitorial fue la permanencia para la posteridad de la infamia recaída

sobre los condenados, por lo que se ordena la colocación de los sambenitos en las iglesias de donde son naturales o están avecindados los reos, renovándose cuando el tiempo los deterioraba. En el auto de fe, los procesados comparecían vestidos con una especie de casulla de borra, el sambenito, que llegaba por encima de las rodillas e iba decorada con el aspa de San Andrés o con sólo uno de sus trazos, si la condena era menor. A las condenas mayores se le añadía un capirote o llamas pintadas si el penitenciado iba a perecer en la hoguera. Los condenados por el Santo Oficio tenían obligación de lucir el infamante sambenito en domingos y fiestas de guardar y de asistir con él a los actos públicos durante el tiempo que estableciera la sentencia. Cuando la condena expiraba el sambenito se colgaba de los muros de la parroquia a la que perteneciera el condenado, con un letrero identificativo que se renovaba para mantenerlo legible todas las veces que fuera necesario, a fin de que la memoria infamante se perpetuara en la descendencia del hereje. La obsesión por la impureza que arrastraba el sambenito era tal que cuando pasaba un penitenciado llevándolo todo el mundo se apartaba. El famoso escultor granadino Alonso Cano llegó a quemar la ropa que llevaba puesta sólo porque se había rozado con un sambenito. El fallo del tribunal podía ser de dos tipos: de reconciliación, o sea, de condena a una pena, o de relajación, la manera en que los clérigos inquisidores denominaban la pena de muerte. A los reconciliados se les multaba y se les condenaba a azotes y exhibición vergonzosa en la plaza, a destierro o incluso a remar en las galeras del rey. En cuanto a la pena de muerte, durante los primeros tiempos se aplicaba en la hoguera ante una multitud de curiosos que disimulaban el morbo bajo la apariencia de fervor cristiano. Después se suavizó y sólo quemaban vivos a los que se mantenían firmes en la fe herética. Si el condenado se arrepentía, lo estrangulaban y después quemaban el cadáver. Las ejecuciones con quemados vivos eran espectáculos públicos a los que concurría mucha gente, como al teatro o a los toros, y a veces se hacían coincidir con bodas, bautizos y otras fiestas cortesanas

San. (Apócope de *santo*). Utilizado delante de nombre propio masculino, *santo*: San Enrique. Se utiliza sólo delante de los nombres propios de santos, salvo los de Tomás o Tomé, Toribio y Domingo.

Sanación en la raíz. (Del lat. *sanatio in radice*). Convalidación de un matrimonio nulo, sin necesidad de renovar el consentimiento, hecha por la autoridad eclesiástica. Es un acto de la autoridad eclesiástica por el cual se reconoce y convalida un matrimonio nulo por existencia de impedimento dirimente o defecto de la forma. Tiene efecto retroactivo en relación con la dispensa del impedimento que fue la causa de la nulidad, así como en cuanto a la legitimación de los hijos habidos desde el momento de contraer el matrimonio sanado. → Convalidación del matrimonio. La sanación

puede ser concedida por la Santa Sede o por el obispo diocesano, pero la competencia del segundo en esta materia se limita a matrimonios nulos por impedimentos cuya dispensa no se reserva a la Sede Apostólica. Tampoco tiene facultad el obispo para otorgar la sanación de matrimonios nulos por impedimentos de derecho natural o derecho divino que ya cesaron.

Sanctasanciórum. (Del lat. *sancta sactorum* = el lugar más santo de los santos). Parte interior del templo de Jerusalén donde se custodiaba el Arca de la Alianza, donde sólo podía entrar el Sumo Sacerdote una vez al año.

Sanctis Spiritus, Orden de. Orden hospitalaria fundada a fines del siglo XII por Guido de Montpellier con varias personas caritativas para recoger ancianos desvalidos, pobres enfermos y niños abandonados. En 1198, Inocencio III le dio su aprobación, extendiéndose a partir de entonces por Francia, donde gozó del apoyo de la monarquía. Sus votos eran de pobreza, castidad, obediencia y servicio a los menesterosos. Quedo extinguida a la muerte de su último comendador el cardenal Polignac en 1742. || Orden militar fundada por Enrique III de Francia para responder a las luchas internas que sacudían su reino durante las guerras de religión; eligió a 100 caballeros para hacer frente a los hugonotes y ensalzar la religión católica. El rey se reservó la dignidad de gran maestre y se distinguían tres niveles entre sus miembros: grandes oficiales comendadores, oficiales y caballeros. En la última fase de las guerras de religión francesas y una vez fallecido Enrique III, los miembros de la Orden apoyaron el bando católico hasta la conversión al catolicismo de Enrique de Borbón, ya Enrique IV. Fue suprimida en 1789.

Sanctorum. (Voz lat. = de los santos). Cuota con que, como limosna para el sostenimiento del culto parroquial, contribuía cada individuo de una familia de indios de Filipinas, naturales o mestizos, desde que cumplía dieciséis años, si estaba emancipado, y desde la edad de dieciocho, si vivía bajo la potestad de sus padres.

Sanctus. (En lat. = santo. Participio pasado de *sancire* = prescribir por ley, por precepto, de manera sagrada). En la Vulgata traduce el griego *hagiois*, sagrado, que a su vez traduce el hebreo *qodes*, cosa separa y santa. || Canto de alabanza a la gloria de Dios que se sitúa en la misa después del prefacio y antes del canon. || El Triságion de los griegos inspirado, y algo cambiado, en el himno de los querubines de Is 6,3: “Santo, santo, santo” (cf. Ap 4,8) Es la aclamación litúrgica y coral (ministro y asamblea) que concluye el prefacio y es necesario continuar con el *Vere sanctus* para recuperar el sentido de la plegaria eucarística, interrumpido por la aclamación. Está formada con el triple grito o superlativo con que se alaba la santidad de Dios y el título de su majestad. Del culto judío pasó a la liturgia cristiana. Es el primer canto introducido en la plegaria

eucarística, al menos desde el siglo IV. Con el tiempo se el añadió el *Benedictus*, tomado de otros textos bíblicos (Sal 118,26; Mt 21,9.23.29). → Trisagio.

Sangre de la Nueva Alianza. Dícese del sacrificio de Cristo opuesto a los sacrificios de la antigua alianza.

Sangre del Cordero. → Sangre de la Nueva Alianza.

Sanguis. (Voz latina que significa *sangre*). Término utilizado para referirse a la sangre de Cristo bajo los accidentes del vino. En la liturgia de la Iglesia, el término se refiere al vino de la misa después de su consagración.

Sanjuanada. La Sanjuanada es una fiesta campestre española que se celebra el día de San Juan Bautista, el 24 de junio, antes de la salida del sol. San Juan es el Santo festejado por la Iglesia el día de su nacimiento (es el único santo del que se celebra su nacimiento). Es el más festejado en toda Europa y uno de los Santos más importantes para los cristianos ya que se le considera el precursor de Jesucristo. Fiesta originariamente ligada a la llegada del solsticio de verano (21 de junio), de origen pagano que más tarde se cristianizó, guardando ritos y tradiciones ligados al fuego, al agua y a las hierbas. La Fiesta de San Juan, también llamada *vispera de San Juan* o *noche de San Juan*. Algunos vinculan la festividad o algunas de sus celebraciones en ritos de origen pagano previos o ajenos al cristianismo. || Fiesta o diversión que se celebra en las huertas o en el campo el día de San Juan Bautista. || Dícese de los días próximos al de san Juan (24 de junio).

Sanpedrinos. (Del it. *sampietrini*). Miembros de una antigua corporación de trabajadores que tiene a su cargo el cuidado material de la basílica de San Pedro. En tal oficio los sampedrinos se suceden de padres a hijos.

Sant. Término equivalente a San. → Santo.

Santa faz. Tema iconográfico que representa a Cristo doliente. La leyenda de la Verónica refiere la impresión milagrosa dejada por el rostro de Cristo en el lienzo que lo habría enjugado durante la subida al Calvario. || → Faz.

Santa Liga. (También llamada *Liga Santa*). Coalición formada en 1571 por los Estados Pontificios y casi todos los países católicos mediterráneos para luchar contra la dominación turca al este del Mediterráneo. Fue encabezada por Felipe II. La batalla más conocida que mantuvieron ambos ejércitos es la llamada “Batalla de Lepanto”.

Santa Sede. Trono de Pedro; por extensión el obispado de Roma, la jurisdicción del obispo de Roma sobre toda la Iglesia. Es la persona moral constituida por el Romano Pontífice y los organismos (congregaciones, tribunales,

oficios, secretariados, comisiones) que, en unión con él, representan a la Iglesia católica. Se utiliza como sinónimo también la expresión Silla Apostólica.

Santas mujeres. Así se llaman las mujeres que, según los Evangelios, eran discípulas de Jesús y le ayudaban con sus bienes. Entre ellas estaban su Madre, María de Cleofás, Salomé y, más adelante, María Magdalena. Los evangelistas mencionan también a Juana, la mujer de Souza, el intendente de Herodes; a Susana, de la que nada nos dicen, y algunas otras. Algunas de ellas son mencionadas especialmente durante el drama del Calvario (Lc 23,27-31).

Santamente. Con santidad.

Santero, -a. Dícese de la persona que tiene una devoción desmesurada por las imágenes de los santos. || Persona que cuida un santuario o una ermita. En la Corona de Castilla solía tratarse de un hombre solo o de un matrimonio que vivía en una dependencia aneja, cuidaba del mantenimiento del edificio y del ornato del culto titular. En cambio, en el País vasco eran ocupaciones propias de mujeres solteras (seroras), que en Cantabria recibían el apelativo de beatas. Sus emolumentos se reducen a las limosnas de los creyentes, las gratificaciones de las cofradías vinculadas o el usufructo de las heredades amortizadas (generalmente una huerta y algunas tierras de siembra de temporal). Se distinguían del ermitaño en que estos últimos se consagraban a tal labor por mera devoción, sin recibir gratificaciones regulares. En la segunda mitad del siglo XVIII se reglamentó esta actividad con el fin de evitar abusos. Fue entonces cuando la cuestación quedó circunscrita a los límites del obispado en que se ubicaba el santuario (a excepción de los del Apóstol Santiago, la Virgen del Pilar y Nuestra Señora de Montserrat. || Persona que se ayuda de la imagen de un santo para pedir limosna. || Persona que fabrica o vende imágenes de santos.

¡Santiago! Grito con que los españoles invocaban a su patrón, el apóstol Santiago, al romper la batalla.

Santiago, Orden de. Orden militar española integrada por freiles conventuales y caballeros de hábito. En sus orígenes fue una cofradía de hidalgos afincada en Cáceres, comprometida con el arzobispo de Santiago de Compostela para recuperar la antigua diócesis emeritense de manos musulmanas. Desde el último tercio del siglo XII, sus miembros lograron la tutela pontificia, confirmándose su regla agustiniana. Al compás de la Reconquista y gracias a las donaciones reales o particulares, ya en el Medioevo la Orden se extendía por Extremadura, Galicia, León, ambas Castillas, Aragón, Andalucía, Murcia y Portugal, traspasando las fronteras peninsulares las encomiendas del sur de Francia e Italia meridional y no pasando de nominal su dominio en Tierra Santa (Siria). Sus caballeros participaron activamente en el esfuerzo bélico cristiano

contra los almohades, constituyendo sus fortalezas la primera línea de contención fronteriza con la España islámica. Sus maestros se vieron envueltos en el torbellino político de la época, mediando entre las coronas de Castilla y Aragón e interviniendo en las guerras civiles castellanas. Tras la fugaz administración del maestrazgo por Fernando V (1477), entre 1492-93 los Reyes Católicos logran del papa Alejandro VI sendas bulas apostólicas para administrar a perpetuidad el maestrazgo, merced extendida en 1523 a los reyes de España. En la cúspide de su estructura interna se hallaba el maestre (quien disponía de las rentas y vigilaba la disciplina de los hermanos, decidía sobre la admisión de los novicios, autorizaba matrimonios o traslados a otras órdenes, nombraba confesores o asignaba las encomiendas, defendía los intereses corporativos en Audiencias y Cortes y acaudillaba a los freiles en campaña). Por debajo se encontraban los comendadores mayores de Castilla, León, Portugal, Aragón y Gascuña (en principio, adalides militantes de territorios fronterizos), así como los priores provinciales o conventuales. Le seguían los distintos comendadores locales. En la base se hallaban los simples freiles (monjes y caballeros), siendo investidas como freiras, incluso, distinguidas mujeres. En los escalones inferiores se encontraban sus dependientes o paniaguados. Bajo la órbita de un Procurador General, afincado en la Corte, estaban los diversos procuradores letrados dispersos por las chancillerías castellanas y las audiencias de Zaragoza o Valencia, así como los agentes en la Santa Sede. La organización de la Orden se vétebra a través de los establecimientos decretados en los Capítulos Generales (asambleas de priores, comendadores y caballeros). La capital espiritual se encontraba en el convento de Uclés (Cuenca), donde solían reunirse periódicamente para recordar la regla, dirimir los asuntos urgentes, rendir cuentas y renovar sus cargos los visitantes de la Orden, fijando las pautas de conducta de los freiles. El Tesoro de la Orden estaba integrado por los fondos maestresales destinados a sufragar los pleitos sustanciados en las diversas audiencias peninsulares y Roma. En cuanto a su dimensión espiritual la Orden estaba bajo jurisdicción directa del Sumo Pontífice desde casi sus inicios. El convento de Santiago de Uclés tenía preeminencia sobre el de San Marcos de León, sedes ambos de prioratos homónimos. Gozaron de cierta autonomía los conventos menores masculinos (San Salvador de Vila de Donas, Santiago de la Espada de Sevilla, Valladolid...) y femeninos (Sancti Spiritus de Salamanca, San Vicente de Junqueras, Madrid, Valladolid...). Asimismo, la Orden mantenía hospitales de peregrinos, lazaretos y redimía cautivos desde sus fundaciones de Toledo, Cuenca, Alarcón y Talavera (siendo el primer colectivo religioso en sistematizar los rescates desde 1180). Los freiles hacían los tradicionales votos eclesiásticos, a los que añadía su consagración a la cruzada contra el infiel y podían casarse (jurando mantener castidad conyugal). Los priores conventuales eran elegidos cada trienio por el prior saliente, el subprior y cinco electores nombrados por la comunidad,

siendo luego confirmados por los monarcas. El prior designaba al resto de los cargos de la fundación (vicario, mayordomo, despensero, maestro de novicios...), salvo a los tres consiliarios y otros tanto depositarios que eran elegidos en capítulo conventual. Los priores conventuales de Uclés y León visitaban los monasterios de su demarcación. Los santiaguistas disfrutaban, entre otros privilegios y gabelas eclesiásticas, de un tercio de los diezmos, el pie de altar y un cuarto de las bulas predicadas en su territorio (salvo las de cruzada).

Santidad. (Del lat. *sanctias*, *-atis* = calidad de santo). Signo visible de una de las propiedades esenciales de la Iglesia. Ésta es santa (perfecta y libre de culpa) por su origen, por su fin último y por su propia existencia espiritual, íntimamente unida a Cristo y siempre vivificada por la asistencia del Espíritu Santo. Según la doctrina católica, la santidad de la Iglesia no es incompatible con el hecho de que en su seno abarque a hombres pecadores. || Calidad de santo. || Escrito con mayúscula, tratamiento que se da al Papa: Su Santidad. En otro tiempo se daba también este tratamiento a los obispos y al emperador de Constantinopla. || En el Antiguo Testamento, *santa* es la persona que se consagraba a Dios; en cambio, en el cristianismo la santidad tiene una dimensión moral: se llama santa a una persona íntegra, sin tachas, con virtudes evangélicas. Por esa razón, la santidad no se reduce a la proclamación solemne hecha por el Papa cuando una persona venerable es introducida en la lista canónica, es decir, cuando es beatificada o canonizada.

Santificación. (Del lat. *santificatio*, *-onis*). Acción de santificar. || Tercer mandamiento del decálogo que consiste en honrar a Dios en tiempos reservados a Él (Ex 20,8-11; Dt 5,12-15). La santificación a Dios o reconocimiento de su santidad entre los hombres equivale a darle culto (con el descanso propio y de los subalternos); a reconocerlo como Señor (evocando tanto los orígenes de la creación como el final de la esclavitud y la constitución de un pueblo libre para servirlo a Él); y a respetar a los hombres, para que todos gocen del día santo y bendito que les fue dado, que la tradición cristiana identificó con el día de la resurrección de Cristo y día del culto comunitario. || Por extensión, la santificación se extiende a aquellas acciones que sirven para que el cristiano se acerque más a Dios. La liturgia habla de la santificación del tiempo a través del año litúrgico y de las solemnidades, fiestas y memorias que están en él y se suceden armónicamente en torno al misterio pascual; y de la santificación del día a través del Oficio divino (liturgia de las horas).

Santificar. (Del lat. *sanctificare* < *sanctus* = santo + *facere* = hacer). Consagrar o dedicar algo a Dios. Aplicado a Dios, en la expresión *santificar a Dios*, significa reconocer a Dios como verdadero Dios (Is 8,13), manifestar su gloria, su excelencia divina, con la alabanza, la predicación y todas las obras que dan testimonio de la santidad de aquel que es

proclamado y revelado. Atribuido y aplicado a Dios en la expresión *santificar (Dios) su nombre*, significa mostrarse santo, es decir, mostrarse verdaderamente Dios. || Aplicado a las personas, significa poner a estar personas bajo el influjo particular de Dios, de tal forma progresivamente el corazón y toda la vida de dichas personas queden sometidos y entregados enteramente A Dios por amor. || Hacer venerable una cosa por su relación con lo santo. || Reconocer la santidad de alguien por medio de la gracia. || Dar a los días festivos un carácter de santidad, con el descanso y una especial dedicación a las cosas de Dios: *santificar las fiestas*.

Santiguada. Acción y efecto de santiguar o santiguarse.

Santiguadera. Acción de santiguar supersticiosamente a otro.

Santiguador. Persona que supersticiosamente santigua a otra diciendo ciertas oraciones.

Santiguamiento. Acción y efecto de santiguar o santiguarse.

Santiguar. (Del lat. *santificare* < *sanctus* = santo + *facere* = hacer). Es el gesto de hacer la señal de la cruz, con los dedos pulgar e índice de la mano derecha cruzados en forma de cruz, una sola vez, sobre uno mismo, de la frente al pecho y de un hombro al otro (del izquierdo al derecho), mientras se recita la frase «Por la señal de la Santa Cruz, de nuestros enemigos, líbranos, Señor Dios nuestro»; a esto se le llama *signarse*. O popularmente: «*hacer la señal de la cruz*». El término *persignarse* se reserva para una signación más amplia: es hacer la señal de la cruz sobre uno mismo tres veces, en la frente, en la boca y en el pecho mientras se invoca a la Santísima Trinidad: «En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén». || Hacerse cruces, sorprenderse por algo. || Hacer cruces de forma supersticiosa y precipitada.

Santiguarse. Acción y efecto de santiguar.

Santiguo. Acción de hacer la señal de la cruz.

Santísima Trinidad. Nombre empleado en la doctrina católica para designar la revelación del único Dios en tres personas distintas, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, que participan de una sola y misma esencia. Según la enseñanza de la Iglesia en estas tres personas hay una unidad numérica de la naturaleza divina, y entre ellas se dan dos procesiones inmanentes. El Hijo procede del Padre por vía de generación. El Espíritu Santo procede del Padre y de Hijo por vía de espiración y como de un solo principio. Las tres personas no se distinguen ni por naturaleza, ni por sus perfecciones, ni por sus obras exteriores, sin por su origen.

Santísimo. Nombre dado a Cristo en la Eucaristía: *adorar al Santísimo* || Jesucristo en la Eucaristía. → *Santísimo sacramento*. || Tratamiento dado al Papa: *Santísimo Padre*.

Santísimo sacramento. Nombre piadoso para designar el sacramento de la eucaristía, especialmente cuando está reservado en una iglesia, capilla u oratorio, cuando se expone o cuando es llevado en procesión. Normalmente está reservado en el Sagrario. Se conserva ante todo para enfermos que pueden pedirlo u otros que no pueden participar en la celebración eucarística, para la adoración privada o pública y, en pocas ocasiones, para llevarlo en procesión.

Santísimo sacramento del altar. Nombre dado a la Hostia consagrada. || Jesucristo en la Eucaristía

Santísimo Padre. Tratamiento dado al Papa. || → *Santísimo*.

Santo, -a. (Del lat. *sanctus* = sagrado < *sacire* = sancionar, consagrar). Perfecto, libre de toda culpa. || Dicese de la persona declarada por la Iglesia como digna de ser venerada por estar libre de toda culpa. → *Beatificación*, *Canonización*. || Dicese de los seis días que siguen al Domingo de Ramos. → *Semana Santa*. || Dicese de los que está especialmente consagrado a Dios. || Que vive conforme a la ley de Dios. || Estampa, grabado de un santo. || Dicese de los seis días que siguen al Domingo de Ramos. || Día del santo cuyo nombre lleva una persona, y festividad con que se celebra. → *Día de santo*. || Aplicase a la Iglesia como nota característica suya (las otras notas son: apostólica y católica) → *Santidad*. || Aplicase también a la imagen de un *santo*. || El culto a los santos nació del culto a los mártires. En el día de su martirio o nacimiento a la gloria celebraban los cristianos un banquete eucarístico en sus tumbas. La Edad Media desarrolló profusamente el culto a los santos. Después del siglo XVI la Iglesia organizó el acceso personal a la santidad mediante un proceso escalonado de beatificación y canonización; en 1563 decidió el Concilio de Trento que los católicos podían dirigir a los santos un culto de veneración. El culto de los santos hunde sus raíces en la devoción popular: los fieles los veneran como intercesores poderosos, les nombra patronos de una parroquia, cofradía o hermandad e implora de ellos auxilio y protección. Por consiguiente, se afirma que los santos y santas son auxiliadores a los que se invoca para curar enfermedades, evitar granizadas, obtener buenas cosechas, alcanzar éxito en el trabajo o lograr la paz. A los santos corresponde un culto de *dulía* o “servidumbre”, ya que el santo es un siervo de Dios.

Santo entierro. Procesión del *Viernes Santo*, mediante el cual se conmemora el entierro de Jesús.

Santo Oficio. → *Inquisición*.

Santo Óleo. Los óleos son elemento importante en los sacramentos del Bautismo, Confirmación, Extremaunción y Orden Sacerdotal. Proceden los distintos tipos (el de catecúmenos, el crisma y el de los enfermos) de la Misa Crismal de Jueves Santo, en la que es consagrado el crisma y bendecidos los demás óleos. Normalmente son de aceite de oliva. A lo largo del siglo XVI surgieron distintas disputas en torno al Santo Óleo, de manera que Paulo V, en la Congregación General del Santo Oficio, el 13 de enero de 1611 declaró próxima a error, es decir, herética, cualquier proposición que manifestase la posibilidad de administrar el sacramento de la Extremaunción con óleo sin bendición episcopal. || Dícese especialmente del óleo de los enfermos utilizado para la extremaunción.

Santo Padre. Cada uno de los primeros doctores de la Iglesia griega y latina, que escribieron sobre los misterios y la doctrina de la religión, como san Juan Crisóstomo, San Agustín. || Título que se le da al Papa.

Santo Rosario. → Rosario.

Santo Sepulcro. Según la tradición cristiana, lugar santo de Jerusalén donde se alza una basílica varias veces construida y arrasada. Allí se venera el Calvario y, a corta distancia (unos 35 metros), la tumba excavada en la roca que sirvió a José de Arimatea para sepultar a Jesús.

Santo Sudario. Según la tradición de la Iglesia católica, dícese del lienzo con que José de Arimatea cubrió el cuerpo de Cristo cuando lo bajó de la cruz. El término latino *sudarium* llegó a nuestro idioma como *sudario*. El concepto hace mención de la tela que se emplea para cubrir el cuerpo o el rostro de un muerto. En la antigüedad, dicho lienzo era considerado como una manifestación de respeto hacia el individuo fallecido. Se conoce como *Santo Sudario de Turín* a una tela que se halla en una iglesia de la ciudad italiana homónima y que exhibe la imagen del rostro de una persona con las marcas que caracterizan a la crucifixión. Hay quienes sostienen que la imagen grabada en el lienzo pertenece a Jesucristo. De acuerdo con esta postura, el Santo Sudario sería la tela que cubrió el cadáver de Jesucristo tras ser crucificado. Por obra de un milagro, su rostro quedó fijado en el paño y permaneció inalterado pese al paso del tiempo. Es importante destacar que la Iglesia católica no reconoce oficialmente la legitimidad del Santo Sudario, aunque acepta su devoción. Otros nombres que recibe el Sudario de Turín son *Sábana Santa* y *Síndone*, y se encuentra específicamente en la catedral de San Juan Bautista. Con respecto a sus dimensiones, se trata de un lienzo de 1,13 por 4,36 metros.

Santocale. Oratorio familiar. Es un hibridismo castellano-náhuatl *-santocalli-* que significa “la casa del santo”. → Oratorio; Oratorio familiar; Altar doméstico.

SantoCristo. Crucifijo, imagen de Jesucristo crucificado. || El término se utiliza también para referirse a una persona muy lastimada, magullada, tomando como referencia que “un Cristo” es una imagen representativa de Jesucristo que lo presenta, bien tras la flagelación atado a una columna o bien en la cruz crucificado, en ambos casos aparece magullado, latigado, chorreando sangre, con su corona de espinas, medio desnudo o cubierto con su taparrabo, de ahí que se diga “te dejaron como santo cristo”, “andar hecho un cristo”, “estar echo un cristo”, “acabar hecho un cristo”, “quedar hecho un cristo”, “dejar a alguien como santocristo” significa que una persona esta muy lastimada o que lo han lastimado mucho.

Santoral. (Del lat. *sanctorum* < *sanctus*). Libro en le que se narran la vida y las obras de los santos. || Lista de la festividad de cada uno de los santos celebradas a lo largo del año según el orden del calendario. || Conjunto de celebraciones y textos litúrgicos con que la liturgia celebra a los Santos. Esa sección, también se llama, “*Propio de los santos*”, está en el Misal, Leccionario y Oficio Divino. || Por extensión, es también el conjunto de días en que se venera a los santos, como aparece en el calendario litúrgico. El santoral es universal si es obligante para toda la Iglesia; y particular, si se limita a una diócesis, país, orden o instituto religioso. El “Propio de lo santos” se refiere a los elementos litúrgicos que le son propios a cada uno; en cambio, el “Común de los Santos” contiene los formularios generales para un tipo de santos (mártires, apóstoles...).

Santos. Imagen, estampa, grabado de un santo. || Conjunto de imágenes de “Santos” que se encuentran al interior de una iglesia, capilla o casa habitación.

Santos auxiliaadores. Se designa con este nombre (del latín *auxilium*) a un grupo de catorce santos, reputados por haber sido particularmente eficaces al responder a las invocaciones que les dirigen los fieles. Los 14 Santos Auxiliares (15 en algunos menologios) son santos que ya son celebrados a lo largo de todo el año cristiano en días separados, pero que a 8 de agosto se unen en una fiesta común. Son santos que, en plena época medieval eran muy venerados y socorridos en muchas necesidades cotidianas (enfermedades humanas y animales, trabajos, dolores, muerte, catástrofes... etc.). La unificación del culto surge en Alemania germánico (*vierzehn Nothelfer*, es decir “los catorce auxiliaadores” y tiene su propia leyenda fundacional), y proviene de un culto anterior dado a cinco de estos santos de forma conjunta a los santos sanadores Blas, Jorge, Cristóbal, Pantaleón y Acacio. Pese a que la tradición no especifica quienes son estos santos está ha conformado una lista con santos muy venerados y que generalmente se les representa en grupo: San Acacio (8 de mayo), mártir, invocado contra los dolores de cabeza; Santa Bárbara (4 de diciembre), virgen y mártir, invocada contra la fiebre y la muerte súbita. También es invocada con la frase “Santa Bárbara Doncella, líbrame de

la centella” con el objetivo de obtener protección contra tormentas eléctricas. Así mismo, también se escucha: “nos acordamos de Santa Bárbara cuando truena”; San Blas (3 de febrero), obispo y mártir, invocado contra los dolores de garganta y los atoramientos del sistema respiratorio (tos); Santa Catalina de Alejandría (25 de noviembre), virgen y mártir, invocada contra la muerte súbita; San Cristóbal (10 de julio), mártir, invocado contra la peste bubónica; San Ciriaco (8 de agosto), diácono y mártir, invocado contra la tentación a la hora de la muerte; San Dionisio (9 de octubre), obispo y mártir, invocado contra los dolores de cabeza; San Erasmo (2 de junio), obispo y mártir, invocado contra las enfermedades intestinales; San Eustaquio (20 de septiembre), mártir, invocado contra las disputas familiares; San Gil (Egidio en italiano) (1 de septiembre), ermitaño y abad, invocado contra la peste, y para hacer una buena confesión; San Jorge (23 de abril), soldado-mártir, invocado para conseguir la curación de los animales domésticos; Santa Margarita (20 de julio), virgen y mártir, invocada durante el parto; San Pantaleón (27 de julio), obispo y mártir, invocado por los médicos; San Vito (15 de junio), mártir, invocado contra la epilepsia. En muchas ocasiones, la Virgen María invocada como María Auxiliadora o Nuestra señora del Auxilio, está incluida en esta lista.

Santos inocentes. Dícese de los niños menores de dos años nacidos en Belén (Judea) y que fueron asesinados por orden del rey Herodes I el Grande con el fin de deshacerse del recién nacido Jesús de Nazaret. Después del paso de los Reyes de Oriente, el rey Herodes ordenó la matanza de todos los niños recién nacidos en Belén, con la única finalidad de terminar con la vida de ‘El Mesías’. Aunque no se tiene ninguna evidencia histórica de este acontecimiento (esta matanza solo está registrada en el Evangelio de Mateo 11,16.) y no hay referencia de una fecha exacta, fue durante la Edad Media que la Iglesia Católica instauró el 28 de diciembre para conmemorar este hecho -la liturgia los celebra como mártires-. Existen algunas opiniones que sostienen que la fiesta fue establecida para eliminar una fiesta ‘pagana’ conocida como ‘Fiesta de Locos’, que se llevaba a cabo entre el 24 y el 31 de diciembre. → Día de los Santos Inocentes.

Santuario. (Del lat. *sanctuarium*). Templo o ermita donde se venera la reliquia o imagen de un santo o de la Virgen y que, generalmente, constituye un lugar de peregrinación. || La parte de la iglesia ubicada alrededor del altar y destinada al desarrollo de las funciones sagradas. En este sentido es sinónimo de presbiterio., que estaba separado de la nave por una balaustrada o cancel. || También se denomina así a las iglesias en la que Jesucristo en alguno de sus misterios, la Virgen u otro santo son venerados con especial devoción, y a la que el pueblo concurre en gran número. || La erección de templos de este tipo se debió en su origen, sobre todo, a la sacralización de un lugar natural (gruta, fuente,

monte, etc.), donde se erigía primero un altar, una imagen o algún objeto de culto. En muchas ocasiones los santuarios están vinculados a leyendas de apariciones de la Virgen, al hallazgo de imágenes que se consideran milagrosas, o a un hecho histórico importante, individual o colectivo, que con el paso del tiempo y el olvido de las causas que lo motivaron se ha ido revistiendo de elementos legendarios difíciles de separar de los realmente históricos. El santuario supone así la unión de una imagen o una reliquia con un lugar determinado, teniendo prioridad el lugar sobre la imagen de devoción, porque se presupone que las imágenes cambian, el lugar no.

Santurrón, -ona. (Del lat. *santulon* < *santoron* = beato). Dícese de la persona dada en exceso a los actos de devoción.

Sarabaíta. (Del heb. *sarab* = rebelarse). Monje de los primeros tiempos del cristianismo, que vagaba formando grupo con otros, renunciaba a la vida cenobítica y no reconocía ninguna autoridad religiosa, guiándose sólo por sus veleidades y caprichos. La figura del sarabaíta fue considerada detestable por la regla de san Benito.

Sarracenos. Término empleado en la Edad Media para referirse a los musulmanes, árabes y moros, asentados preferentemente en la parte de África septentrional, frontera de España, donde estuvo la antigua Mauritania.

Satán. Adversario, el que se opone, el que ataca. Equivale a diablo. A veces se usa como nombre común, al igual que demonio, mientras otras se lo personifican como individuo. Según una tradición talmúdica (seguida por Milton en su *Paraíso perdido*), habría sido un arcángel hasta la rebelión que motivó su caída. Su segundo sería Belcebú. Como Satán es el nombre en hebreo del demonio o diablo, en el Antiguo Testamento puede tener un sentido genérico, pero en el Nuevo Testamento se lo distingue de los otros demonios (cf. Lc 10, 17-18). En cierto sentido restringido se lo identifica con la serpiente que tentó a Adán y Eva, para algunos autores, con otros demonios como Asmodeo, que mató a los siete primeros esposos de Sara, luego mujer de Tobías.

Satanás. (Del lat. *satanas* < heb. *Satan* = enemigo). Jefe de los demonios, o sea de los espíritus perversos que, a causa de su desobediencia, se vieron privados de la visión beatífica que se les reservaba y entregados a un tormento eterno. A veces, el nombre de *Satanás* se considera como sinónimo de adversario de Jesucristo. || *Lucifer*. || Persona perversa. || La adoración de *Satanás* se llama satanismo.

Satisfacción. Una de las tres condiciones requeridas para obtener el perdón de los pecados que consiste en pagar con obras de penitencia la pena debida por las culpas cometidas. Es la penitencia impuesta al penitente antes de la darle la

absolución. Satisfacer a alguien es reparar la ofensa que se le ha hecho. Reparación que promete hacer el penitente, luego de su confesión de culpas, por las ofensas contra Dios, su infidelidad contra sí mismo y la injusticia contra los hombres, a la que se llama expiación, penitencia o satisfacción. Normalmente, se traduce en obras de piedad, misericordia, caridad, justicia, oración y penitencia. El Concilio de Trento dice que la penitencia requerida para obtener el perdón necesita, además de la *contrición* y de la *confesión*, la *satisfacción*. Antes se tenía que cumplir la penitencia antes de recibir la absolución, hoy por regla general se cumple después, pero durante la absolución el penitente debe manifestar una firme voluntad de cumplirla.

Sayón. (Del lat, *saio*). En la Edad Media, ministro de justicia, que hacía las citaciones y ejecutaba los embargos. || Cofrade que va en las procesiones de Semana Santa vestido con una túnica larga.

Sayuela. Camisa de estameña, -tela de lana, sencilla y ordinaria- que se usa principalmente para hacer hábitos en algunas órdenes religiosas.

Scriptorium. Así se denominaba el estilo con que se escribía sobre la cera; luego en el medioevo, la base sobre la cual se apoyaba el folio en el acto de escribir. || Por extensión, el lugar en el que los amanuenses trabajaban. || Lugar en los grandes monasterios donde se transcribían los manuscritos. || Mueble en forma de pupitre y, por extensión estancia monacal donde se realizaban las labores de redacción y copia de manuscritos.

Schola. → *Schola cantorum*.

Schola cantorum. (= Escuela de cantores). Designación latina de “coro de cantores”. A menudo se emplea la expresión latina al referirse a coros que ejercen un oficio litúrgico propio y le corresponde ocuparse de la debida ejecución de las partes reservadas a ella. También se le llama *capilla de música* o simplemente *capilla*. La primera *schola* fue fundada por san Gregorio magno a fines del siglo VI. || Grupo de cantores que solemnizan una celebración litúrgica. || Pequeño coro encargado de ejecutar en el culto los cantos destinados a acompañar una acción litúrgica o las piezas demasiado difíciles para el pueblo. || Por analogía, el puesto que ocupa este grupo de cantores cerca del santuario.

Se ordenó a título de... Expresión utilizada para referir que una persona accedió a los grados del Orden Sacerdotal mostrando que tenía una congrua, es decir, la cuantía o provecho anual que el eclesiástico o futuro sacerdote poseía y cuyo origen se situaba en el usufructo o propiedad de piezas, oficios y beneficios eclesiásticos de carácter fijo. → Título de ordenación.

El doctor en leyes don Juan de Leyva Cordobés se ordenó a título de su canonjía en la Abadía del Sacro Monte. La ordenación tuvo lugar en la iglesia de San Agustín de Granada.

Castro (Pedro). Cuenta 32 años de edad y cinco de sacerdocio. Estudió en el seminario y se ordenó a título de coadjutor del cura de la parroquia de Lampa. [Montt, Luis, *Bibliografía Chilena*, Tomo I, 1780-1811. Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, 1818; 170]

Secreta (oratio). Era el nombre que se daba a la actual oración sobre las ofrendas, cuando se recitaba en silencio o en voz baja, antes del prefacio. Es una oración, que variando según los días, solemnidades, memorias, va detrás de la oblación y la resume.

Secretaría de Breves a los Príncipes. Organismo de la Curia Romana, presidido por un prelado que redacta ciertas cartas a los jefes de Estado cuando la importancia de las mismas es menor que las que envía la Secretaría de Estado. Interviene también en los procesos de canonización.

Secretaría de Cartas latinas. Secretaría de Curia Romana encargada de la redacción de la correspondencia de cierta importancia, cuando la misma no corresponde a otra Secretaría o Congregación.

Secretarium. Nombre que en la Edad Media se daba a la sacristía.

Secreto, ta. (Del lat. *secretus* < *secernere* = separar). Despacho de las causas de fe, en las cuales entendía secretamente el tribunal de la Inquisición. || Secretaría en que se despachaban y custodiaban estas causas. || Los términos “*secreto*” o “*secreta*”, también es utilizado para referirse a las letrinas o como solía decirse “al lugar común”. || → Comunero.

Secreto sacramental. Es la obligación que tiene el confesor de guardar secreto del contenido del sacramento de la penitencia y de no descubrir por ningún motivo al penitente. Existen penas para quien viole el sigilo. || → Sigilo sacramental.

Secta. (Del lat. *secta* < *secare* = dividir). Conjunto de personas que profesan una doctrina particular; se utiliza principalmente para referirse al conjunto de personas que siguen una doctrina diferente de la aceptada por la Iglesia. || Grupo de personas dirigido por un líder que se separa de la doctrina ortodoxa de cualquier religión; en este sentido, todo grupo disgregado de una religión institucionalizada se considera una secta, aunque con el paso del tiempo su doctrina pueda llegar también a institucionalizarse como una religión independiente. Durante la Edad Moderna se denominaba secta en España a cualquier corriente que se apartara de la ortodoxia católica romana (secta de los

luteranos, secta de los mahometanos, etc.), mientras que en el mundo protestante se atribuía el término a las diversas doctrinas que se fueron disgregando del luteranismo oficial (anabaptismo, presbiterianismo, metodismo, etc.) y que, al final, derivaron en iglesias igualmente institucionalizadas, desarrollándose, sobre todo, en el mundo anglosajón durante la colonización de América del Norte.

Secuencia. (De *sequentia* = proseguir, “lo que sigue a continuación”). Canto poético o prosa rimada que se canta antes del evangelio en algunas solemnidades (antes del aleluya). Aunque de origen controvertido, se puede decir que surge en la Baja Edad Media al añadir un texto al melisma final del Alleluia, parece ser que para recordar mejor la melodía. Su denominación procede del lugar que ocupaba, a continuación de las melodías y vocalizadas. Se la ejecutaba a dos coros, que alternaban las estrofas del texto religioso hasta el final, en que ambos coros se unían. Se desarrolló como género (nota por cada sílaba) en el siglo X para ampliar el canto del “aleluya” y solemnizar la fiesta a que se aplicaba, pero su origen data de los siglos VIII y IX. En el siglo XI se separó del aleluya y se perfeccionó en el XII con las secuencias de Adán de San Víctor. Algunos ejemplos célebres son: *Lauda Sion Salvatorem* (de santo Tomás de Aquino, 1264; para la fiesta de Corpus Christi); *Veni Sancte Spiritus* (de Esteban de Langton, siglo XIII; se usa en Pentecostés); *Stabat Mater* (Jacopone de Todí, en 1306; para la fiesta de la Virgen Dolorosa); *Dies irae* (de los siglos XII y XIII); *Victimae paschali* (del obispo Wipo, 1050; para Pascua). En el concilio de Trento (1545-1563) se prohibieron todas excepto cuatro. En 1727 se añadió una quinta, quedando: *Victimae Paschali Laudes*, para Pascua de Resurrección; *Veni Sancte Spiritu*, para domingo de Pentecostés, *Lauda Sion*, para el Corpus Christi, *Dies Irae*, para el día de difuntos, y *Stabat Mater*, para el Jueves Santo.

Secular. (Del lat. *saecularis* < *saeculum* = siglo). Dícese del sacerdote o clero que vive en el mundo o siglo y depende de un obispo, a diferencia del que vive en el convento sujeto a una regla; es decir, aquel que no vive en clausura.

Secularia, secularibus. Locución latina que significa que es necesario ser secular para poseer los beneficios seculares. || → Regularia, regularibus.

Secularizado. Dícese de los bienes eclesiásticos que se han desamortizado.

Secularizar. Hacer secular lo que es eclesiástico o pertenece a la Iglesia. || Autorizar a un religioso a vivir fuera del convento o dispensarlo del cumplimiento de las reglas de la orden a la que pertenece. || Pasar un hombre del estado sacerdotal al estado seglar.

Secularización. Se entiende por secularización el paso a secular de lo que antes era sagrado o eclesiástico. Es,

pues, el proceso jurídico canónico por el que una persona o cosa que previamente había sido constituida en sagrado es privada del régimen especial que le otorgaba la legislación canónica e incorporada de nuevo a la vida ordinaria. Existen distintos tipos de secularización. *Secularización personal*, cuando el indulto que permite vivir fuera del claustro sólo lo puede conceder la Santa Sede o el ordinario. *Secularización real*, sólo se concede por causas de utilidad y necesidad de la Iglesia y únicamente la puede otorgar la Santa Sede. *Secularización mixta*, la de un monasterio o convento con todos los religiosos que pertenecen a él. Aquel que se seculariza queda automáticamente apartado de su religión, debe dejar el hábito, y a partir de ese momento, se asimila a los seglares en todo lo referente a rezos, usos y administración de los sacramentos. Queda libre de los votos realizados y en caso de querer volver a entrar en religión, necesita un indulto pontificio, repetir el noviciado, y volver a profesar, recuperando entonces su antigüedad. El religioso ordenado “*in sacris*” debe incorporarse a su diócesis o a otra, aunque les queda prohibido tener beneficios o ejercer ciertos cargos, como los de magisterio en los seminarios u oficios en las curias episcopales y casas de religiosos tanto masculinas como femeninas.

Secularización de las doctrinas. Es la cesión completa de las misiones y doctrinas, protagonizado por religiosos, a los obispos y por éstos al clero secular.

Sede. (Del lat. *sedes* = asiento, silla). Asiento o trono de un prelado que ejerce jurisdicción: *sede abacial*, *sede episcopal*, *sede patriarcal*, *sede pontificia*. || Lugar reservado al sacerdote celebrante para cumplir su oficio de presidir la asamblea y dirigir la oración. || Asiento para el presidente de la asamblea. La sede en la asamblea es como la cátedra del obispo para la diócesis: símbolo de la presencia de Cristo, lugar de autoridad y magisterio, presidencia en la oración y guía de la asamblea que alaba a Dios. Para resaltarla debe distinguírsele de otros asientos de ministros. *Sede pontificia*, *episcopal*, *patriarcal*: es el asiento de una autoridad eclesial. La teología católica afirma que más que ver la sede en un sentido material originario, se debe entender en sentido moral: la correspondiente autoridad en cuanto ejerce gobierno o enseñanza. || Capital de una diócesis. || Diócesis. || Jurisdicción y potestad del Papa. → Sede Apostólica.

Sede Apostólica. Jurisdicción y potestad del Papa. → Santa Sede; Romano Pontífice.

Sede de una virtud. Dícese de la facultad o potencia que es sujeto de una virtud.

Sede impedita. (Del lat. *sedes* = silla + *impediré* = estorbar, impedir). Situación de una diócesis en la que el obispo diocesano se halla totalmente imposibilitado para ejercer su función pastoral, de suerte que ni por carta puede comunicarse con su clero y con sus fieles, ya sea por

enfermedad, prisión, destierro, o porque está excomulgado o suspendido.

Sede plena. Actual ocupación de la dignidad episcopal o pontificia por persona que, como prelado de ella, la administra y rige.

Sede titular. Una sede titular en la Iglesia Católica Romana es una Diócesis o Arquidiócesis que ha cesado de tener un territorio definido bajo el gobierno de un obispo y que existe únicamente en su título. Está a cargo de un obispo titular o arzobispo, quien no es un obispo diocesano ordinario, sino que es un oficial de la Santa Sede.

Sede vacante. Expresión latina: “estando vacante la sede” (episcopal o pontificia). Tiempo que va desde que el titular de la sede ha cesado (por muerte, renuncia, remoción...) y el nombramiento y toma de posesión de su sucesor. La expresión se emplea sobre todo para el caso de la Santa Sede, durante este tiempo ninguna iniciativa puede ser tomada por el sacro Colegio, según el axioma: *Sede vacante, nihil innovetur*. || Se denomina así sobre todo al beneficio y, especialmente, el obispado que queda temporalmente sin titular por muerte, dimisión o traslado del mismo. Las rentas generadas durante el período comprendido entre el día de la vacante y el de nombramiento de sucesor correspondían a la curia romana desde 1542. En el Concordato de 1737 se acordó que un tercio de los frutos de las vacantes episcopales fuera entregado a sus iglesias y a los pobres. La monarquía española, a partir del Concordato de 1753, obtuvo de Benedicto XIV el derecho de percibir la totalidad de los mismos. El destino y la forma de administración de estos ingresos fueron idénticos a los de los espolios. Los frutos de las vacantes no episcopales serían concedidos a Carlos IV, mediante un breve de Pío VI de 7 de enero de 1795, con el fin de contribuir a la extinción de la deuda pública.

Sediaros. Hombres que en número de veinte portaban la silla gestatoria del Papa.

Sedilia. (Plural del latín *sedile* = asiento). Nombre dado a los asientos en el lado sur del presbiterio, tallados en la pared, usados por el clero celebrante durante la liturgia, en especial para el sacerdote, el diácono y el subdiácono. Fueron muy comunes en la Edad Media. || Bancos sin respaldo para el celebrante y ministros que se sientan cuando la rúbrica se lo permite en algunas partes de la misa solemne u oficio.

Sefardí. (Del hb. *sefardí* < *Sefarad* = España). Dicese del judío oriundo de España o del que, sin proceder de ella, conserva y acepta las prácticas religiosas que observan los judíos españoles. → Judeoespañol.

Seglar. (Del ant. *sieglo* = vida terrenal < lat. *saecularis* < *saeculum* = siglo, generación). En la Iglesia católica, se

dice del individuo que no ha recibido órdenes sagradas ni pertenece a ninguna orden religiosa. Es el bautizado que cumple su misión cristiana en medio de las realidades del mundo. Es equivalente a laico.

Seglarado. En algunos monasterios femeninos, área dedicada a las jóvenes que se educaban en el convento, y que podían contar con aulas, talleres, comedor y dormitorio común para las estudiantes, así como con unas pocas habitaciones privadas para las profesoras y supervisoras.

Segundilla. Campana pequeña con que en ciertos conventos se llama o avisa a la comunidad para algunos actos de su obligación.

Segundo bautismo. Nombre dado por algunos Padres de la Iglesia al perdón de la Iglesia después de la penitencia por faltas graves. → Bautismo.

Seise. Singular hecho del plural “seises”, de seis. Nombre que se les daba a cada uno de los niños de coro de la Catedral, que se ejercitaban en el canto, y por lo común eran seis. En la documentación a veces se les llama *niños de coro*, o *tiples*.

El otro Colegio es de niños seises, que está pegado a la iglesia catedral, pared en medio del Colegio Tridentino, donde se instruyen sus niños en el canto llano y figurado, y en los instrumentos que aprenden a tocar para servicio de la iglesia. Allí están mantenidos con la mayor decencia, vestidos de riquísima grana, y cuando llegan a proveya edad, el venerable cabildo los acomoda para que se puedan ordenar. [Juan de Viera, *Breve y compendiosa narración de la ciudad de México*; México, Instituto Mora, 1992; 79-80].

Sello. (Del lat. *sigillum* = marca, signo). Marca para reconocer al propietario de un objeto, legalizar tratados o como señal de identificación. Los escritos bíblicos dejan traslucir que se trataba de un anillo, pequeña plancha o cilindro que se llevaba al cuello, cintura o mano (Gn 38,18,25; 1 R 21,8). Se usó, simbólicamente, para expresar pertenencia a Dios, una vocación específica o como tatuaje protector para alejar poderes nocivos (Jr 22,24; Ag 2,23; Ct 8,6). Los judeocristianos derivaron de su uso la costumbre de marcarse y señalar tanto su fe en Cristo como su misión. En algunos textos del Nuevo Testamento se califica al bautismo como una marca (Jn 6,27; Ef 1,13; 4,30; Ap 7,3-4.8); y en otros, se compara su uso con los temas de elección y salvación (Is 62,2; 65,15; Ap 2,17; 3,12; 14,1). La doctrina de la Iglesia católica sostiene que los sacramentos del Bautismo, Confirmación y Orden sacerdotal confieren el carácter sacramental o sello espiritual, a quien los recibe.

Semana. Aunque desconocido en todas sus particularidades, el origen de la semana de siete días derivó de la observación de las cuatro fases lunares cada 28 días y es anterior a la

cultura bíblica. Con todo, ésta lo aceptó y en esa estructura septenaria se apoyó para presentar elementos de fe. Dios crea la realidad y pone a hombre y mujer como usuarios, presidentes y responsables de la tierra a lo largo de un ciclo semanal (Gn 1,1-2,4). La semana también sirvió a los escritores bíblicos para expresar el castigo o perdón y misericordia divinos en forma de jubileo (Jr 25,11; 29,10; Dn 9,24-27). La celebración del sábado por los judíos y la del domingo del Nuevo testamento por los cristianos se basan en el ciclo semanal. La liturgia católica basa también su año litúrgico en el esquema septenario. Aunque sus días se conocen como día primero, segundo... hasta el sexto (según la nomenclatura bíblica), seguidos por el *sabbatum* (derivado del *shabbat* hebreo) y su *dies dominica* domingo, la Iglesia ha aceptado la nomenclatura romana de origen pagano (lunes, martes...). Siguiendo a la tradición judía, los cristianos observaron los miércoles y viernes como días de ayuno, norma que se modificó entre los siglos VI y X, costumbre que ha perdurado con la abstinencia de los viernes. El sábado era día de ayuno en el siglo III en memoria de la pascua, día que con el paso del tiempo se le dedicó a venerar a María desde el siglo X.

Semana de Pasión. Nombre que en la liturgia se daba a las dos semanas anteriores a la Semana Santa. Surgieron con el afán de preparar cada vez más a los fieles para la celebración de la Pascua.

Semana grande. Última semana de la Cuaresma, desde el Domingo de Ramos hasta el de Resurrección. || Libro en que está el rezo propio del tiempo de la Semana Santa, y los oficios que se celebran en ella.

Semana litúrgica. Período de siete días consecutivos que comienza el domingo y concluye el sábado.

Semana mayor. Dícese de la Semana Santa. Se le llama así, por razón de su significación litúrgica y por su categoría, comparada con las semanas de Cuaresma. → Semana grande.

Semana Santa. Nombre que se le da a la semana que comienza con el Domingo de Ramos, contiene los últimos días de la Cuaresma y culmina con el Triduo Pascual. Desde los siglos IV y V se le llama *Semana Pascual*, *Semana Mayor*, *Semana Auténtica*, para destacar sus contenidos y por respeto a los misterios que en ella se evocan. Durante los siglos XVII y XVIII estaban vigentes las normas litúrgicas del Concilio de Trento promulgadas por Pío V en 1572 para la celebración de la Semana Santa. Los oficios propios, se abren con la procesión litúrgica del Domingo de Ramos y la misa por la mañana como todos días del año; continua con la liturgia de los días grandes de la Semana Santa, es decir el Trisagio Sacro, que engloba los oficios del Jueves Santo, Viernes Santo y Sábado Santo, día éste en el que se conmemoraba ya la Resurrección. Además de los

actos litúrgicos, era costumbre aderezar esas jornadas con conmovedores sermones dirigidos a los fieles para provocar su conversión, como los del Mandato, de la Pasión, de las Siete Palabras o de la Soledad de María, sin contar con ceremonias paralitúrgicas como el desenclavamiento de la cruz. || La liturgia actual es resultado de una serie de reformas. El primer paso de esta reforma fue la obra de Pío XII, con la reforma de la Vigilia de Pascua y el rito de la Semana Santa (S. Congregatio rituum, *Decr. Dominicae Resurrectionis*, 9 de febrero de 1951, AAS 43 (1951)).

Semanero. Espacio para curar enfermos.

Semanero. Religioso encargado del desempeño de una determinada función por espacio de una semana. || Clérigo miembro del cabildo encargado por una semana de presidir la celebración de la misa y el oficio divino. || → Hebdomanario.

Semanilla. Dícese del libro que contiene el rezo y los oficios de Semana Santa.

Seminario. (Del lat. *seminarius* < *seme*, -inis = semilla; *seminarium* = semillero). Establecimiento destinado a la formación de los futuros presbíteros o, por extensión, de los religiosos. Se distinguen el *seminario menor*, en el cual permanecen los alumnos hasta terminar la enseñanza media, y el *seminario mayor*, destinado a los que cursan filosofía y teología. También se le llama *seminario conciliar*. || La preocupación por la formación del clero ha sido una constante a lo largo de la historia de la Iglesia. Tanto los concilios medievales como las escuelas catequísticas, de catedrales, monasterios, etc., buscaban mejorar la preparación del clero y formar sacerdotes para su labor pastoral. No obstante, es a partir del Concilio de Trento cuando estas instituciones adoptan una forma universal con arreglo al derecho canónico bajo el nombre de seminarios conciliares. El decreto *Pro Seminaris* (Canon 18, sesión XXIII, 15-VII-1563), basándose en experiencias anteriores, fundamentalmente castellanas, da forma a estos nuevos centros, de los que se espera haya uno por diócesis, a la vez que determina los bienes destinados a su erección y mantenimiento, el régimen de vida y las condiciones de los aspirantes. La práctica cotidiana fue moldeando las ideas generales tridentinas y con el tiempo cada seminario contó con sus propios estatutos. En el caso de los seminarios diocesanos, éstos dependían directamente del obispo, pero los interdiocesanos o regionales, muy escasos, dependían de la Santa Sede. El seminario estaba dirigido por un rector, elegido por el obispo, ayudado por un mayordomo y posteriormente por un vicerrector, además de los maestros, y en él podían impartirse estudios mayores (teología cánones y filosofía en grado de licenciatura o doctorado) o menores (se obtenía el grado de bachiller).

Seminarista. Estudiante en un seminario. Los seminaristas podían estar becados o ser porcionistas (pagaban su

manutención), y debían jurar, en el momento de su ingreso, los estatutos del seminario y cumplirlos. La teoría hablaba de los seminarios como casas de una gran familia, pero no siempre fue así, por lo que apareció muy pronto la figura de los celadores, encargados de velar que los alumnos cumplieren sus obligaciones. Los seminaristas debían ser sencillos y de buen natural, no admitiéndose ni moro, ni judío, ni hereje, ni tampoco frailes u ordenados. Sólo eran aceptados los hijos legítimos y eran preferidos los hijos de familias humildes, siempre y cuando supiesen leer y escribir.

Senatorium. Antigüamente era la parte de la nave de la iglesia a la derecha del altar, que estaba reservada a los hombres.

Seno de Abraham. Estado o lugar propio para los justos fallecidos antes de la redención por Jesús y pendientes por ello de lograr la definitiva bienaventuranza. || Expresión metafórica, que designaba el lugar donde los justos gozaban de celestial reposo, después de las fatigas y sufrimientos de la vida terrena. Conforme a la teología rabínica, aparece claramente descrito este lugar, en oposición al infierno, a Gehena, en Mt 16,22-23 a modo de ilustración de cómo pueden en el más allá conciliarse las desigualdades existentes entre los hombres. Se ignora el origen de esta metáfora, pero aparece en el discurso a los griegos acerca del Hades de Flavio Josefa, como lugar del *sheol* o *hades* donde los justos esperaban conscientes el descenso del Mesías que los arrebatara hasta el cielo. Algunos han tratado de explicarla por la costumbre de los padres de sentar junto a ellos a los hijos que regresan al hogar tras laboriosa jornada. Este mismo sentido es el expresado en los Evangelios (Lc 16,19-31). La imagen paso del evangelio a la teología. Los Padres de la Iglesia designan con ella la morada donde las almas de los patriarcas y profetas aguardaban la llegada de Cristo, para que los trasladara al cielo, cerrado hasta entonces para la humanidad. Se le encuentra a sí mismo empleada en forma de epitafio en tumbas cristianas primitivas y esculpida en representación alegórica del cielo en varias iglesias, especialmente del siglo XIII.

Sentados. Postura y actitud de descanso, quietud y paz. Litúrgicamente expresa la disposición del discípulo: escuchar, meditar e interiorizar la Palabra de Dios al proclamársele. En cambio, el mismo gesto del obispo o del presidente de la asamblea es señal de autoridad, precedencia, presidencia y docencia. La liturgia se sirve de esta postura en diversos momentos de sus celebraciones para facilitar y señalar la receptividad y recogimiento que la asamblea debe mostrar de acuerdo con los modelos bíblicos.

Sentencia. Decisión de un tribunal eclesiástico, consiguiente y conforme a un procedimiento en virtud del cual se juzga una causa, contenciosa o criminal. || Decisión de carácter administrativo tomada por el obispo independientemente de

toda forma judicial, en ciertas circunstancias graves, contra un clérigo delincuente. || Sentencia: *Ferendae sententiae* (pena), expresión latina: *ferenda (est) sententia*, la sentencia debe pronunciarse (para que se incurra en la pena). Califica una pena en que no se incurre *ipso facto* por el mero hecho de la perpetración del delito, sino que debe ser infligida *ab homine*, es decir, por una sentencia del juez o del superior competente. || *Latae sententiae* (pena), expresión latina: *lata (est) sententia*. La sentencia está como pronunciada de antemano en la ley que establece la pena. Califica una pena en que se incurre *ipso facto* una vez perpetrado el delito, sin que sea necesaria la intervención de un juez o de un superior competente.

Sentido acomodaticio. Inteligencia espiritual y mística que se da a algunas palabras de la Biblia, aplicándolas a personas y cosas distintas de las que se dijeron en su riguroso y literal significado.

Señal de la cruz. La cruz que los cristianos hacen sobre sí mismos o sobre otros con sentimiento de reverencia a Cristo, que murió en una cruz. Se hace de dos formas principales: a) llevando la mano extendida desde la frente hasta el pecho y del hombro izquierdo al derecho; b) haciendo con el dedo pulgar de la mano derecha tres cruces sobre sí mismo: sobre la frente, sobre la boca y sobre el pecho. A veces se hace sobre el corazón o sólo sobre los labios. En ocasiones, el ministro que preside una celebración, la traza en el aire frente a los presentes para bendecirlos. || Trazo de la cruz sobre personas, lugares u objetos para ponerlos bajo la protección de Dios, bendecirlos, consagrarlos y santificarlos. || Ceremonia frecuente en los actos litúrgicos; consiste en hacer con el dedo pulgar o con toda la mano la señal de la cruz.

Señor. (Del lat. *senior*, *-oris* = más viejo). Por antonomasia y escrito con mayúscula, Dios. || Escrito con mayúscula, Jesucristo en la Eucaristía.

Señora. Por antonomasia y escrito con mayúscula, la Virgen María.

Señoras de buleto. Dícese de las monjas de coro o de velo negro, mujeres de privilegio → Señora de piso. Monja de velo y coro. || → Buleto.

Señoras de piso. Mujeres seglares de holgada posición social y un tanto entradas en años (por lo común viudas y amigas o parientas de las monjas), acogidas dentro de la clausura, pero sin participar plenamente de la vida de comunidad por hallarse en régimen especial como pensionistas o “*señoras de buleto*”, como eran llamadas. → Monja de velo y coro.

Señorío eclesiástico. Conjunto de tierras que pertenecían bien al clero, bien a las Órdenes Militares, ejerciendo éstos

como señores y asumiendo el conjunto de facultades que su posición les concedía. Los señoríos podían ser territoriales o jurisdiccionales. Ya desde el siglo IX, los monarcas comenzaron a otorgar formalmente la jurisdicción o señorío sobre ciudades, villas y lugares; entre los beneficiados destacaron los eclesiásticos, obispos y abades. En España, como consecuencia de la política repobladora de la reconquista se fundaron numerosas abadías, cuyos titulares fueron objeto de donaciones territoriales. Al ser, por regla general, un abad la cabeza del monasterio, se ha conocido a tal señorío eclesiástico con el nombre de abadengo, en oposición a realengo; sin embargo, sería más correcto llamar episcopales a los dependientes del obispo, monásticos o de abadengo a los de los monasterios y encomiendas a los de las órdenes militares. Todos tenían los mismos o similares privilegios, pero podían diferir en su funcionamiento. En España varios de los señoríos eclesiásticos incluyeron la dignidad nobiliaria de marqués o conde. Las formas por las que se llega a la creación de un señorío eclesiástico son, fundamentalmente, tres: donaciones reales, en cuyos diplomas se refiere la extensión de las facultades señoriales; legados de particulares, cuyas competencias no variaban al cambiar de manos la titularidad; y compra, realizada con más frecuencia para ampliar un señorío ya existente que para crear uno nuevo. En el plano económico, las cargas de estos señoríos se centraban sobre todo en las específicamente señoriales, como portazgos (impuesto de paso o de tránsito), montazgos (impuesto por el paso de ganado por un monte), servicios personales, etc. Pero, en general, prevaleció en la mayoría de ellos el carácter jurisdiccional, que convirtió a los señores en auténticos reyezuelos de sus tierras. La Baja Edad Media fue la época de consolidación de los señoríos, con una distribución zonal variable. A raíz de las disposiciones tomadas por los Reyes Católicos las funciones jurisdiccionales fueron perdiéndose, llegando en algunos casos, como en los señoríos monásticos gallegos, a convertir las tierras señoriales en propiedad desamortizada y los vasallos en renteros. Carlos V y Felipe II llevaron a cabo un proceso de secularización de los señoríos eclesiásticos en Castilla-León, incorporándolos primero a la Corona y enajenándolos después, con el refrendo de las correspondientes bulas. Como consecuencia, su número sufrió una importante merma.

Seo. Nombre derivado del latín *sedes* (residencia) que recibe la iglesia catedral en el reino de Aragón y el principado de Cataluña.

Separación matrimonial. Interrupción de la convivencia conyugal con intención de no reanudarla. Dicha separación no rompe el vínculo matrimonial.

Sepelio. (Del lat. *sepelire* = enterar). Acto por el que la Iglesia entierra los cadáveres de los fieles con la ceremonia religiosa correspondiente. || → Sepultura; Entierro.

Septenario. Tiempo de siete días que se dedican a la devoción y culto de Dios y de los santos.

Septuagésima. (Abreviación de “día septuagésimo”). Nombre que se dio al domingo anterior al de sexagésima. Su origen se debió al deseo de alargar la preparación a la Pascua. || Era un tiempo de preparación a la cuaresma. La cuaresma, tiempo de preparación a las fiestas pascales, tenía a su vez tres domingos preparatorios a la cuaresma, a saber: septuagésima, sexagésima y quincuagésima. El domingo de septuagésima se celebraba setenta días antes del *clausum paschae* (= el sábado de la octava de pascua).

Septuaginta. (Lat. *septuaginta* = septuagésima). Primera traducción del Antiguo Testamento al griego. Se le llama también *versión de los setenta* y se le representa por *LXX*. Según la tradición fue hecha por setenta y dos eruditos judíos, seis por cada tribu, que se dirigieron a Alejandría, hacia el año 280 antes de C., y asentados en la isla de Faros, realizaron la traducción. Habían sido enviados por el sumo sacerdote Eleazar, a instancias de Tolomeo II Filadelfo, rey de Egipto, aconsejado por Demetrio Falerio, prefecto de la biblioteca real de Alejandría. Según Flavio Josefa y San Jerónimo, los sabios judíos tradujeron sólo el Pentateuco, empleando setenta y dos días en hacerlo; los demás libros fueron vertidos posteriormente al griego, pero se los incluye igualmente en la denominación de Septuaginta. Esta versión tuvo desde un principio gran autoridad y difusión entre los judíos helenistas y, luego, entre los primeros cristianos.

Sepulcro. (Del lat. *sepulcrum*). Se define así el pequeño hueco dentro de un altar en el que se guardan las reliquias, colocadas en el día de su consagración. || Lugar acondicionado para la deposición del cadáver y, por consiguiente, sede de los fenómenos o los acontecimientos que, según las diversas creencias, se producen después de la muerte. En el orden piadoso, el sepulcro en cuanto depósito de los restos de un santo adquirió una alta relevancia durante el Medioevo: las principales peregrinaciones tuvieron como destino precisamente los sepulcros más prestigiosos, donde era fama que se obraban milagros; la presencia de aquellos restos era un modo de permanencia del personaje venerado, de donde debía seguirse lógicamente que sus virtudes, así como la eficacia de su intercesión, hubiesen de manifestarse especialmente allí.

Sepultura. Lugar donde se entierra un cadáver, ya sea dentro de un templo ya en un cementerio. En sentido extenso, la sepultura comprende también el traslado del cadáver a la iglesia y las exequias que se realizan en ella. La elección del lugar para ser sepultado es libre, aunque los miembros de órdenes religiosas necesitaban permiso de sus superiores para ser enterrados en un lugar distinto al prescrito en sus constituciones, generalmente el mismo convento en el que habían habitado. La evolución histórica de la sepultura, así como la diferenciación entre sepultura civil y eclesiástica

corren paralelas a las del cementerio; sólo recordaremos que según el Derecho Canónico pueden enterrarse en sepultura eclesiástica todos los bautizados y no pueden hacerlo aquellos que no lo están o los apóstatas, herejes, cismáticos, excomulgados, pecadores públicos y manifiestos o que se encuentran en entredicho. → *Sepultura en sagrado*.

|| Sitio que en la iglesia tenía señalado una familia para colocar la ofrenda por sus difuntos.

Sepultura en sagrado. Expresión que designa que el cadáver de un fiel cristiano fue sepultado en un lugar bendecido expresamente por la Iglesia y que es considerado como camposanto. La sepultura en sagrado no la pueden tener aquellos que no están bautizados, o los apóstatas, herejes, cismáticos, excomulgados, pecadores públicos y manifiestos o que se encuentran en entredicho.

Sequedad. Estado de ánimo complejo, caracterizado por la privación de consolaciones sensibles y espirituales, por una falta de gusto por la oración, de impulso para la práctica de las virtudes, con una gran dificultad para meditar discursivamente y formar afectos que constituye uno de los aspectos normales de la vida espiritual, sobre todo después de las consolaciones que saborean generalmente los principiantes; si se acepta, tiene como efecto la purificación del alma y con frecuencia es precursor de un grado más elevado de oración y de vida espiritual.

Ser más papista que el Papa. Ser dogmático, mostrar en un asunto más celo que el propio interesado. || → Papa; Papista.

Ser un oratorio. Locución con la que se quiere indica un convento o casa en que se práctica mucho la virtud y hay gran recogimiento. || → Oratorio; Convento recoleto; Casa recoleta.

Seráfico. Dícese de lo que pertenece o se parece al Serafín. Suele darse este epíteto a san Francisco de Asís y de la Orden religiosa que fundó, así se dice, por ejemplo, que los franciscanos vivían de manera seráfica. || Seminarista menor franciscano, interno en el Colegio Seráfico. Los Colegios Seráficos se fundaron en 1869. Estos seminarios franciscanos desaparecen en las décadas postreras del siglo XX, a raíz del Concilio Vaticano II.

Serafín. Nombre que en Is 6,2 se da a los ángeles que están ante el trono de Dios. Espíritu angélico, cuya categoría fue tenida por la más próxima a la divinidad, según la “Jerarquía celestial” del Pseudo-Dionisio Areopagita. El profeta Isaías es el primero en mencionar a los serafines (6, 1-7), describiéndolos como dotados de seis alas y ya en relación con impresiones de fuego o de quemazón: uno de los serafines de su visión toca la boca del profeta con un carbón al rojo, para purificarle. En efecto, ya el sustantivo hebreo de serafín corresponde a “abrasador”. El pseudo-

Dionisio declara que se consume en un amor situado por encima del conocimiento. Sus funciones en la Biblia suelen estar vinculadas al fuego en otros sentidos: el serafín es el ejecutor de los castigos divinos, mediante el fuego, o bien realiza acciones purificadoras como la mencionada.

Sermón. (Del lat. *sermo*, -onis = conversación, diálogo). Pieza de la oratoria sagrada mediante la que un predicador (que no tenía por que ser el sacerdote oficiante) explicaba, en la lengua vernácula del auditorio, las verdades de la doctrina cristiana. El sermón es un elemento clave dentro de la liturgia, ya que es el vehículo a través del cual llega a los fieles el mensaje del púlpito y ayuda a moldear, por tanto, sus conciencias. Existen diferentes tipos de sermones según su tema u ocasión. Siguiendo un esquema clásico, podemos citar: Sermones que se pliegan al ciclo litúrgico, divididos en dos grupos: ciclo temporal y ciclo santoral. Sermones de circunstancia que incluyen aspectos sociales y culturales junto con los panegíricos. Sermones de misión, cuyo objetivo es enseñar. Oraciones fúnebres dedicadas a papas, reyes, etc., y sermones políticos, propios del siglo XIX. El sermón, como elemento de elocuencia, debe cumplir unos requisitos formales, esto es tener unas partes (tema, exordio, narración, confirmación y epílogo) y atenerse a un fin, que no es otro que el de difundir de forma inteligible la palabra de Dios entre los fieles. Sin embargo, no siempre a lo largo de la historia de España se ha producido esto, por lo que es corriente hablar de épocas de esplendor de la oratoria sagrada –se funda mitad del siglo XVI- de decadencia –a partir de los años treinta del siglo XVII- y de recuperación –siglo XVIII-, aunque tal distinción tiende hoy día a ser revisada. || → Homilía, Predicación, Tema.

Sermón de tabla. Dícese del que figura como obligación o carga a la canonjía magistral. || → Canónigo.

Sermón de la Montaña. Alocución pronunciada por Jesucristo en un pequeño monte de Palestina, ante sus apóstoles, sus discípulos y gran cantidad de pueblo judío. Se la considera la más importante de su ministerio y encierra los principios de toda la doctrina cristiana. Se encuentra en el Evangelio de San Mateo, constituyendo los capítulos 5, 6 y 7; en el Evangelio de San Lucas se encuentra en el capítulo 6.

Sermón de las Tres Horas. Sermón que se predica el Viernes Santo, cuya duración se extiende entre las doce del mediodía y las tres de la tarde, en recuerdo del lapso transcurrido, según las escrituras, entre la crucifixión y la muerte de Jesús en el monte Calvario. Sus orígenes se ubican en el Perú colonial. El iniciador de esta costumbre fue el sacerdote Jesuita Francisco del Castillo, nacido en Lima el 9 de febrero de 1615 y bautizado en la Parroquia del Sagrario de la Catedral de Lima, un 23 de febrero de 1615. En diciembre de 1632 ingresó al noviciado de la Compañía de Jesús y dos años y un mes después, en enero

1635, realizó sus primeros votos religiosos; en abril de 1642 Francisco del Castillo recibió su ordenación sacerdotal y celebró su primera misa, realizando sus votos finales en la Compañía de Jesús el 6 de febrero de 1650. Murió el 12 de abril de 1673. Era reconocido como el Apóstol de los indios y negros y por su cerrada defensa de sus derechos como seres humanos. En 1659 Francisco del Castillo tomó a su cargo la Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados y el Viernes Santo de 1660, al evocar el dolor de Cristo y compararlo con el sufrimiento de los esclavos e indígenas de la época colonial peruana, se extendió durante tres horas en una predica o sermón frente a la efie de del Señor de la Agonía. → *Siete palabras*.

Sermonario. Colección de sermones impresos, bien por voluntad del autor, bien por la importancia que el auditorio o particulares les concedieron. Los sermonarios suelen versar sobre un tema (la muerte de un rey) o sobre parte del ciclo litúrgico (sermones de Cuaresma, de Adviento, etc.) La eclosión de los sermonarios coincide con los últimos años del siglo XVI, al levantar el inquisidor Quiroga la prohibición que Valdés había impuesto sobre cualquier fragmento de las Escrituras escrito en romance y que impedía por lo tanto glosar, aunque fuese una sola línea, la Biblia, haciendo impracticable la labor doctrinal de los sermones. A partir de estas fechas y hasta mediados del siglo XVII, la producción de sermonarios es importantísima, decayendo algo después y recuperándose, en parte, con la reforma de la predicación en el siglo XVIII. || Perteneciente o relativo al sermón.

Sermones. Libros con homilias y escritos de los Padres de la Iglesia, y también de los papas y autores sagrados. A veces equivale a *Liber sermonum*, es decir, conjunto de textos para leer en la misa después del evangelio en lugar de la homilía o predicación. → *Sermonario*.

Serpiente. Procedente de orificios subterráneos, deslizante y por su propia sinuosidad, además, multiforme; sutil, a menudo temible y en ocasiones mortífera, inasible, es citada frecuentemente por sus características que se han prestado a simbolismos religiosos contrastantes. Se le considera prudente, maligna y astuta (Gn 3,1; Mt 3,7; 10,16) venenosa en impura (Job 20,16; Lv 10,42), objeto de miedo y de especulaciones que rayaban en lo terrorífico como en las representaciones afines del Leviatán. Su aceptación religiosa entre los pueblos cananeos de Palestina fue contrarrestada por la Escritura al considerársele personificación de lo turbio, de la mentira, del caos y del maligno (Sal 91,13; Is 11,8; Mc 16,18; Lc 19), enemiga del hombre (Gn 3; Ap 12,9; 20,2) y sinónimo de maldad, hostilidad y peligro (Sal 58,5; Dt 32,33; Is 14,29; Mt 23,33). La tradición cristiana ha partido del relato de la primera culpa (Gn 3), donde el principio del mal es representado por la serpiente; esta asociación inicial de la serpiente con el pecado en el mundo y con el mal, en términos generales, justifica su presencia

en las representaciones del infierno, a menudo como agente torturador de los condenados. Los versículos del llamado Protoevangelio (Gn 3,14-15) han fundamentado la copiosa iconografía de la Virgen María aplastando una serpiente con el pie. Pero también en el cristianismo se hallan acepciones simbólicas positivas. La recomendación evangélica “Sed prudentes como serpientes” (Mt 10,16) propone una virtud. Asimismo, se han atribuido simbolismos positivos a la serpiente de bronce (Nm 21,4-9). Aunque históricamente debió tratarse de un contagio de prácticas de los pueblos vecinos, la exégesis cristiana hizo de la serpiente de bronce una figura anticipatoria de la crucifixión de Jesucristo: ello justifica que este episodio veterotestamentario, de suyo casi irrelevante, se encuentre en algunos casos como complemento o extensión de la iconografía del sacrificio de la cruz.

Servicio. Culto religioso. || Hablando de beneficios o prebendas eclesiásticas, residencia y asistencia personal.

Servir. Dar culto o adoración a Dios y a los santos, o emplearse en los ministerios de su gloria y veneración.

Servir a la misa. Dícese del acto de ayudar al presbítero a la celebración de la misa. → *Acolito*; *Ayudar a la misa*.

Servitas. Orden mendicante conocida con ese nombre por llamarse sus miembros Siervos de la B. V. María. La Orden tuvo su origen en Florencia, en una época bien turbulenta para las ciudades italianas, cuando las luchas entre güelfos y gibelinos ensangrentaban las calles y sembraban discordias en todas partes. Ante estos hechos surgieron algunos varones que con su palabra y su ejemplo comenzaron a predicar la caridad y la penitencia. El principal de ellos se llamaba Bonfiglio Monaldi, natural de Florencia, a quien se le unieron otros seis florentinos ricos e influyentes, miembros como él de una cofradía dedicada a honrar a la Virgen María. Cuéntase que un día, estando todos reunidos, que era el día de la Asunción de la Virgen (15 de agosto de 1233), haciendo oración, se les apareció la Virgen y los animó a renunciar al mundo. Ellos, en seguida, repartieron sus bienes a los pobres, y el 8 de septiembre, retirados en una iglesia de las afueras de la ciudad, cambiaron sus vestidos por un hábito gris. El nombre de los siete fundadores era, además de Bonfiglio Monaldi, que aparece como superior, Juan de Bonagiunta, Bartolomé de Amidei, Manetti dell' Antella, Ricovero de Ugoccione, Geraldino de Sostegni y Alejo Falconieri. Importunados por el gentío, que venía a visitarlos de la cercana Florencia, se retiraron el 31 de mayor de 1234 al monte Senario, donde vivían anacóreticamente, conforme a la Regla de san Agustín. El viernes de Pascua de 1240 hicieron sus votos religiosos en manos del obispo, de quien recibieron un hábito negro y el nombre de *Servi B. V. Mariae*, por lo que el pueblo los apellidó *servitas*. Bonfiglio Monaldi redactó en 1244 unas

Constituciones propias, que luego fueron completadas por Felipe Benizzi o Benicio (m. 1285), quinto general de la Orden. Aquella primera vida contemplativa llevada en el monte Senario se convirtió en 1250 en vida mixta, vida de mendicantes, cuando los servitas comenzaron a predicar por Florencia y otras ciudades. Característica propia de los servitas era la propagación del culto a la Virgen de los Dolores. En 1274, en el segundo Concilio de Lyon fueron denunciados como Orden no aprobada. Inocencio V envió una carta al general en la que le notificaba la supresión de la Orden. El general acudió a Roma, pero antes que de llegase falleció el Papa. Su sucesor no vivió nada más que unas semanas. Pero Juan XXI, recién elegido, ante la opinión favorable de tres cardenales, permitió a los miembros de la Orden seguir trabajando. Poco después, Benedicto XI expidió la bula *Dum levamus* (1304), por lo cual quedaba la orden aprobada canónicamente. En 1411 se inició la reforma de la Orden; Antonio de Siena organizó en el monte Senario una congregación de observancia, que, poco a poco, se fue imponiendo hasta el extremo de que, en 1568, a ruegos del general Angel de Azorelli, Pío V abolió los nombres de conventuales y observantes y unificó la Orden. Sin embargo, en 1593, Bernandino Ricciolini volvió otra vez, en el monte Senario, a realizar una nueva reforma. A los miembros que se inscribieron en ella se les llamó servitas descalzados, para distinguirlos de los otros, que se empezaron a llamar calzados. La segunda Orden fue fundada, en 1235, por Felipe Benizzi. Se propagó rápidamente por Italia y en ella entraron damas pertenecientes a la nobleza. La tercera Orden es del siglo XIV. Una de las primeras terciarias es Juliana de Falconieri (m. 1341). Bibliografía: A. M. Lepigier, *L'Ordre des Servites de Marie*, Paris 1920; Morini y Soulier, *Monumenta Ordinis servitarum*, Bruselas 1897.

Sexagésima (Abreviación de “día sexagésimo” en latín). Nombre que se dio al domingo anterior al de quincuagésima en el siglo VI. Su origen tuvo que ver con el deseo piadoso de alargar el período de preparación a la celebración de la pascua. → Septuagésima, Cuaresma, Quincuagésima.

Sexta. Nombre de una de las antiguas horas menores del Oficio divino, que se cantaban o rezaban hacia el mediodía. Surgió para evocar la pasión y muerte de Jesús (Mc 15,33-34.42; Jn 19,14). || En el rezo eclesiástico, una de las horas menores, que se dice después de la tercia. → Hora intermedia; Horas canónicas.

Sextas. Nombre con también eran conocidos los beneficios simples llamados Préstamos debido a la parte del diezmo con el que estaban dotados.

Sexto. Libro en que están juntas algunas constituciones y decretos canónicos. || Sexto mandamiento de la ley de Dios; así se dice, por ejemplo, «en materia de sexto».

Siervo, -a. Persona que profesa en una orden o congregación religiosa, en donde por humildad sus miembros han adoptado esa denominación.

Siervo albedrío. Término creado por Lucero, en el que “siervo” se toma como adjetivo, por oposición a “libre”. En 1525 Lutero, como respuesta al *De libero arbitrio* de Erasmo, compuso un tratado al que puso por título *De servo arbitrio*, y en el que explicó que el pecado había destruido la libertad humana, de tal forma que el hombre pecador no es ya dueño de su “arbitrio” o albedrío, sino que, por el contrario, su albedrío es esclavo del pecado. Esta posición fue condenada por la Iglesia en el concilio de Trento.

Siervo de Dios. Título oficial que se da al fiel católico de cuya causa de canonización se está ocupando la autoridad eclesiástica. Para que dicha causa sea propuesta es necesaria una de estas dos circunstancias: que el candidato haya muerto con *fama de santidad*, es decir, que se considere que ha practicado todas las virtudes en grado heroico; o que haya sufrido una muerte violenta por parte de quienes odiaban la fe y haya entregado su vida *por amor de la fe*.

Siervo de los siervos de Dios. (*Servus servorum Dei*). Nombre que por humildad se da a sí mismo el Papa. El origen de la locución se remonta al papa San Gregorio I (papa de 590 a 604) quien hizo uso de este para referirse a sí mismo como Papa.

Siesta. Música que en las iglesias se cantaba o tocaba por la tarde.

Siete palabras. Se les da tal nombre a siete frases que los evangelios ponen en boca de Jesús en sus últimos momentos, una vez crucificado. Ellas son según los evangelios: “Padre, perdónalos. ¡No saben lo que hacen!” (Lc 23,24); “Hoy estarás conmigo en el paraíso” (Lc 23,43); “Mujer, mira a tu hijo... Ahí tienes a tu madre” (Jn 19,26-27); “Dios mío, Dios mío; ¿por qué me has abandonado?” (Mt 27, 46); “Tengo sed” (Jn 19,28); “Todo se ha cumplido” (Jn 19,30); “¡Padre, en tus manos pongo mi vida!” (Lc 23,46). Suelen ser motivo de homilias especiales (“*Sermón de las siete palabras*”, después del mediodía), el Viernes Santo. Aunque la Iglesia no las asume como un acto litúrgico propiamente tal, sirven como reflexión y motivación para su preparación a la Pascua, en lugar de las representaciones teatrales de la Pasión.

Sigilo sacramental. Obligación absoluta de guardar secreto que tiene el confesor acerca de lo que ha oído en confesión. El sigilo sacramental es el secreto inviolable que debe guardar todo sacerdote y las personas que los confiesen. Por ninguna razón y en ningún fuero está permitido usar elementos escuchados y conocidos en la confesión. Recae directamente bajo el sigilo del secreto todo lo que se diga en confesión: los pecados mortales y veniales, los pasados,

los presentes y los futuros. Recae indirectamente bajo el mismo sigilo todo lo que pueda dar a conocer los pecados del penitente de una manera indirecta: las circunstancias del pecado, los efectos del penitente, la penitencia impuesta y los pecados del cómplice. Su violación es castigada con la excomunión *latae sententiae* reservada únicamente a la Santa Sede.

Siglo. Comercio y trato de los hombres en cuanto toca y mira a la vida terrenal.

Signación. Gesto que consiste en señalar a alguien con la cruz. Fue común entre los primeros cristianos, quienes lo practicaban en sus ritos bautismales (Ef 1,13; 4,30; 2 Co 1,22). Al hacerlo, señalaban la elección y vocación del cristiano, su pertenencia a Dios y su compromiso de creyentes, pues habían sido señalados por el Espíritu Santo y habían recibido “el nombre sobre todo nombre” (Hch 2,21.36; Flp 2.9; Ap 2,17; 3,12). La liturgia de la Iglesia católica recurre al rito de la signación en los sacramentos del bautismo, confirmación, ordenación y unción de los enfermos.

Signar. Acción de hacer la señal de la cruz. En la Iglesia latina los fieles se signan trazando con el dedo pulgar de la mano diestra una cruz en la frente, otra en la boca y una tercera en el pecho, yendo siempre de izquierda a derecha. El signo es generalmente acompañado de la fórmula: “*Por la señal de santa cruz, de nuestros enemigos, libranos Señor, Dios nuestro*”. → Señal de la Cruz; Santiguarse.

Signatura. Respuesta favorable dada por la Santa Sede a una súplica según las fórmulas convencionales. Antiguamente se distinguían la *Signatura papal* y la *Signatura común*, según fuera el Papa o su delegado el que ponía su propia firma al pie de la súplica. Se distinguía la *Signatura de gracia* y la *Signatura de justicia*, conforme al objeto de la súplica.

Signatura apostólica. Alto tribunal de la Santa Sede cuyo origen se remonta al siglo XIII. Este organismo judicial ostenta el carácter de supremo por cuanto conoce de diversos recursos contra las decisiones de la Rota.

Signo de la cruz. → Señal de la cruz.

Signo de la paz. → Rito de la paz.

Silencio. Más que ausencia de ruido, lejanía o vacío, es la actitud interior del cristiano o estado del corazón que le permite escuchar a Dios. Se le recomienda como actitud de reverencia, como recurso para facilitar la oración, y como entorno o ambiente para asimilar la Palabra de Dios.

Silla. Pieza de mobiliario eclesiástico que forma parte de la sillería del coro o de la sala capitular. La ubicación de cada una de las sillas o sitios indica el rango jerárquico de su ocupante.

Silla Apostólica. → Sede; Santa Sede.

Silla del Abad. En las sillerías conventuales, sitio destinado a este personaje, normalmente en la posición central del frente del fondo, destacado por la entalladura, emblemática, proporciones.

Silla gestatoria. La Silla Gestatoria o Sede Gestatoria puede ser considerado como una especie de trono papal portátil, cargado por doce hombres llamados sedarios o palafreneros, vestidos de rojo con ornamentos dorados, y acompañada por dos asistentes que llevaban los flabelos, grandes abanicos de plumas de avestruz que se remontan al siglo IV. Los flabelos eran usados por los reyes de la antigüedad para alejar a los insectos y pasaron a representar su autoridad. La referencia más antigua a la Silla Gestatoria es del año 521. Era empleada para llevar procesionalmente al Romano Pontífice hasta el sitio donde presidía funciones litúrgicas o audiencias generales. La finalidad práctica de este mueble era procurar que todos los concurrentes viesan al Papa. La palabra gestatoria viene del latín *gestatorius* = “que ha de llevarse a brazos”. Fue abolida por el Papa Juan XXIII.

Sillería. Conjunto de asientos individualizados, pero ensamblados conjuntamente. En los conventos se encuentran normalmente en los coros y ocasionalmente en la sala capitular.

Sillería de coro. Elemento mobiliario que, junto con el altar principal, es el más relevante de iglesias y catedrales. Está compuesto por un conjunto de sitios de coro, generalmente iguales y unidos entre sí, de estructura compartida, que se sitúan en el coro de una iglesia o de una catedral, acomodándose a su perímetro. Generalmente adopta la tradicional forma cerrada en “U”. La forma básica, fijada ya en los primeros ejemplos conservados de principios del siglo XII, consta de sitios de coro, siempre en número creciente, que se distribuyen en tres lados -occidental, septentrional y meridional- formando un rectángulo abierto hacia el altar mayor, con el fin de facilitar la visión de éste durante las celebraciones litúrgicas. Las sillas se organizan en dos coros enfrentados: el coro del obispo, generalmente en el lado de la Epístola; y el coro del deán, el lado del Evangelio. Los sitios se disponen en dos niveles; el coro alto y el coro bajo; los canónigos ocupaban las sillas altas y los racioneros o canónigos menores las bajas, ya que no formaban parte del cabildo. La sillería se protegía habitualmente con un trascoro o antecoro colocado en el lado occidental y unos cerramientos en los lados septentrional y meridional, con un gran acceso enrejado en el lado oriental para facilitar el tránsito procesional.

Símbolo de fe. (Del gr. *symbolon* = signo, contraseña). Expresión usada desde el siglo II por los Padres de la Iglesia, para designar específicamente al Credo en cuanto

«signo» de la fe cristiana. Los símbolos de la fe, también llamados “*profesiones de fe*” o “*Credos*”, son fórmulas articuladas con las que la Iglesia, desde sus orígenes, ha expresado sintéticamente la propia fe, y la ha transmitido con un lenguaje común y normativo para todos los fieles. || → Credo; Profesión de Fe.

Simonía. Se entiende por *simonía* el pecado que se comete queriendo obtener bienes espirituales a cambio de dinero o bienes materiales. La palabra viene de tal práctica realizada por Simón, el mago de Samaria según los Hechos de los Apóstoles, que ofreció a San Pedro dinero a cambio del milagroso poder de conferir el Espíritu Santo por la imposición de las manos. Se llama así, en general, a la compra o el mercado de cosas espirituales (como, por ejemplo, administración de los sacramentos) o incluso las temporales que están indisolublemente unidas con su dimensión espiritual, como las prebendas y beneficios eclesiásticos. La simonía, considerada como uno de los más grandes delitos contra el espíritu de la Iglesia, está perfectamente detallada en el derecho eclesiástico y tipificado sus diversas clases, así como las penas que se imponen: nulidad del acto viciado de simonía, la obligación de restituir lo recibido; las censuras o la excomunión según la gravedad del caso.

Simpatizantes. Son los aspirantes al catecumenado. En este tiempo son evangelizados. || → Precatecumenado.

Simpecado. Término que viene de “Sin pecado concebida”, fórmula religiosa referente a la Inmaculada Concepción de la Virgen María. || Insignia que en las procesiones abre la marcha en la sección de cofradías de la Virgen y que ostentan el lema.

Simple sacerdote. Dícese del sacerdote que no tiene dignidad o jurisdicción eclesiástica ni cargo pastoral.

Sincellos. (Del gr. *syn* = con + *kella* = celda: cohabitantes). Antiguamente había clérigos que vivían con los dignatarios de las iglesias, tanto para asistirles como para vigilar su conducta; dormían incluso en el aposento del obispo, de origen oriental, pasó a occidente, donde se desarrolló en la Edad Media. Los sincellos vinieron a ser luego grandes personajes, consejeros de los papas y de los príncipes.

Sin decir Jesús. Locución figurada que se usa para ponderar lo instantáneo de la muerte de una persona.

Sindéresis. (Del gr. *synderesis*). Término griego que significa “discreción”. Es un hábito natural por el que el sujeto está capacitado para juzgar rectamente a partir del conocimiento de los primeros principios. También se entiende por tal a la misma conciencia. Es un término utilizado por los teólogos escolásticos para designar el conocimiento habitual de los principios prácticos universales de la acción moral. En el ámbito de la conducta moral existen primeros principios

de acción, tales como: “el mal debe ser evitado; el bien, realizado”; “no hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti”; “se debe honrar a los padres”; “debemos vivir con moderación y actuar con justicia”. Estas son verdades evidentes en el campo de la conducta moral que cualquier persona en su sano juicio admitirá si las entiende. Según los escolásticos, la facilidad con que las verdades morales son comprendidas por la inteligencia práctica se debe al hábito natural fijado en la facultad cognitiva que llaman *sindéresis*. Mientras que la conciencia es un dictado de la razón práctica que determina si una acción particular es buena o mala, la *sindéresis* es un dictado de la misma razón práctica que tiene como su objeto los primeros principios generales de la acción moral.

Sindicatura. Oficio o cargo de *síndico*. || Oficina del *síndico*.

Síndico. (Del lat. *syndicus* < gr. *syndikos* = defensor ante la justicia). Hombre o mujer seglar al servicio de las Órdenes mendicantes, generalmente uno por cada convento y otro a nivel provincial, que tenía como tarea fundamental la percepción y custodia de las limosnas obtenidas por los religiosos. Además de ésta, podía desempeñar otras funciones, dependiendo de la orden en que sirvieran. Las máximas atribuciones correspondían al *síndico* de los franciscanos, que se encargaba del manejo de los bienes muebles e inmuebles utilizados por los frailes y de la defensa jurídica de sus intereses. Como pago por sus servicios, la Iglesia les ofrecía una recompensa espiritual, haciéndolos partícipes de todos los actos religiosos de la comunidad. También la Monarquía española les otorgó una serie de gracias y privilegios, entre los que destacaba la exención fiscal y de milicias, concesiones que desaparecieron a raíz de una Real Cédula de Felipe V de 3 de junio de 1728. || Administrador general del monasterio, contratado por las propias monjas. Podían ser religiosos o laicos. Se transformaron en personajes claves, ya que sirvieron de puente con el mundo exterior debido a que las monjas tenían prohibido salir. Llevaban la representación de ellas en los múltiples detalles y trabajos que implicaba la administración, como, por ejemplo, las cuentas.

Síndone. (Del gr. *syndon* = mortaja). Nombre que se le da a la sábana que según sirvió de mortaja al cadáver de Jesús para depositarlo en el sepulcro, tras su descendimiento de la cruz (Jn 20,7). A partir del siglo XIV, los católicos han venerado una supuesta *síndone* de Jesús conservada en una capilla especialmente construida para albergarlo, en la ciudad de Turín, aunque la Iglesia no se ha pronunciado sobre su autenticidad. Se le conoce como Síndone de Lirey y ha sido motivo de veneración y consideración piadosa. Comúnmente se le llama con el nombre de *Santo Sudario* o *Sábana Santa*. Han existido otros mantos o *síndones* como la de Cadouin, tela árabe del siglo XI, y el velo de la Verónica.

Sinesis. Palabra griega que significa “comprensión”. Lleva este nombre la parte potencial de la prudencia por la que se juzga rectamente acerca de lo que se ha de hacer según las reglas comunes u ordinarias.

Sinodal. Perteneciente al *sínodo*; se aplica regularmente a las decisiones de los sínodos, y entonces se usa como sustantivo femenino por elipsis de *constitución*. || → Testigo sinodal; Examinador sinodal; Sínodo diocesano.

Sinodático. Tributo que en señal de obediencia pagaban anualmente al obispo todos los eclesiásticos seculares cuando iban al *sínodo*.

Sínodo. (Del bajo lat. *sinodus* > gr *synodos* = “reunión”). El término es sobre todo empleado en el ámbito religioso, por primera vez usado en los Cánones Apostólicos, para definir y sentar criterios sobre disciplina, fe y asuntos doctrinales. Es sinónimo de *Concilio*. || Reunión o concilio de los obispos. Se denomina sínodo diocesano a la reunión del clero de una diócesis convocada por el obispo –quien la residía– y cuya finalidad es tratar sobre asuntos y cuestiones eclesiásticas. || También se designa con este nombre la junta de eclesiásticos nombrada por el ordinario para examinar a los confesores y ordenados. || En América, estipendio o limosna señalada a los misioneros por razón de su cargo.

Sínodo diocesano. Asamblea de presbíteros y de otros fieles escogidos de una diócesis presididos por el obispo. Se reúnen cuando el obispo lo juzga conveniente. Después de esta reunión, el obispo publicaba los estatutos sinodales.

Sínodo Real. Salario pagado a los curas por la Real Hacienda; se originó en el siglo XVI, cuando se discutía si la Corona debía hacer cargo o no de toda la manutención del clero parroquial. || Ayuda económica que la Real Hacienda daba a los curatos y a las doctrinas pobres.

Sitial. Asiento fijo en el *coro* de una iglesia para aquellos que recitan o cantar el oficio divino (monjes, religiosos, canónigos). Los sitaliaes están en hileras más o menos paralelas, de acuerdo con el recinto; están provistos de atriles, reclinatorios y, a veces, de misericordias para apoyarse. || Asiento preferente para resaltar la dignidad del que lo emplea.

Sitial del maestro. Dícese de aquél que se encontraba en la sala de novicios, donde se impartía la instrucción, quedando reservado a la persona que la dirigía.

Situado. Dícese de cierta limosna que algunos pueblos daban a los conventos de Observantes Descalzos de San Pedro de Alcántara y Capuchinos de sus propios bienes, ya por razón de Patronato, ya por común acuerdo entre

el pueblo y el convento, o por sermones de Cuaresma, Adviento, Semana Santa o por celebraciones de misas.

Sobrenatural. (Del lat. *supernaturalis*). Cualquier cosa que excede los términos de la naturaleza.

Sobrepelliz. (Del lat. *superpellicium* = sobre la piel). Vestidura litúrgica de origen nórdico. Surgió en el siglo XIII para cubrir del frío a los monjes durante la recitación del Oficio Divino. Luego de modificaciones, se acortó su tamaño y en el siglo XVII se le añadieron encajes. En su forma es una vestidura blanca de lienzo fino, más corta que el alba y baja hasta las rodillas o algo menos, y se lleva sobre la sotana. Su uso se prescribía para la administración de sacramentos y sacramentales y para la predicación.

Sobriedad. Práctica habitual de la templanza en el uso de la bebida. La abstinencia (en sentido de virtud) y la sobriedad son las dos virtudes de la templanza tocante a lo que se come y se bebe. El pecado opuesto es la ebriedad o embriaguez.

Sochantre. (De *so* = debajo de + fr. *chantre* = cantor). Director del *coro* en los oficios religiosos.

Sociedad perfecta. Expresión jurídica que muchos canonistas han aplicado a la Iglesia, para significar que ella es, en el sentido aristotélico del término, una organización social autárquica o autosuficiente. La perfección de la Iglesia se manifiesta en la originalidad de sus poderes, en la autonomía de sus fines y en la suficiencia de sus medios.

Socinianos. Protestantes del siglo XVI que siguieron el socinianismo, doctrina de Fausto Sozzini (cuyo nombre latino era el de *Faustus Socinus*). Para *Socinus*, precursor de los unitarios, la Trinidad de Dios no existía, Cristo era entonces sólo hombre, y en el Espíritu Santo, sólo debían verlos creyentes un impersonal poder divino.

Sodalicio. (Del lat. *sodalitium* = compañía). Nombre que en el antiguo derecho canónico se dio a la asociación de fieles constituida como cuerpo orgánico y bajo el régimen de pía unión.

Sodomía. Unión sexual o concubinato entre varones o contra el orden natural. El nombre viene de Sodoma, ciudad donde, según el Antiguo Testamento, se practicaban todo tipo de vicios y se daba, en tiempos de Lot, una conducta depravada.

Soldadesca. Hermandad o parte de sus cofrades que, bajo el aspecto formal de milicia de Cristo, vértebra fervores religiosos, acompañando sus hermanos las procesiones de Semana Santa u otras efemérides relevantes. La suntuosa teatralidad de la religiosidad exterior barroca, la militarización de la sociedad durante el Antiguo Régimen

y la común aceptación de los ideales caballerescos estimularon la eclosión de estas peculiares congregaciones de laicos. Sus miembros, vestidos siguiendo el uso militar de la época o bien emulando los trajes de los soldados romanos, se organizan y procesionan conforme desfilaban los militares coetáneos, siguiendo un estandarte, armados, encabezados por su capitán, sargentos y cabos, bajo el sonido de cornetas y tambores, acompañando los pasos pasionarios y eventualmente escenificando el prendimiento o la muerte de Jesús.

Solea. (Del lat. *solium* < gr. *solea*). Peldaño que separa el santuario o bema del naos. || → Pronaos.

Solemne. Que se celebra una vez al año con ceremonias públicas y extraordinarias. → Solemnidad.

Solemnidad. Nombre que califica a las celebraciones principales de la Iglesia, es la máxima clasificación del día litúrgico. Su celebración comienza en las primeras vísperas, el día precedente. En orden a su importancia, primero están las del Señor, luego vienen las de los santos, dando el primer lugar a María; y, por último, las particulares de una diócesis, orden o instituto religioso. Las solemnidades principales del año litúrgico son: el Triduo Pascual, Navidad del Señor, Epifanía, Ascensión, Pentecostés.

Solemnidad de la Anunciación. Celebración, en festividad del máximo rango, del anuncio y de la realización de la Encarnación del Verbo. Desde los siglos IV y V, se le fijó el 25 de marzo por dos razones. De acuerdo con un cálculo teológico, se pensaba que Cristo tuvo una vida perfecta y, por lo tanto, se habría encarnado un 25 de marzo y muerto en la misma fecha, 30 años después. Esa fecha recordaba a los cristianos el aniversario de la creación. Según esta idea, Jesús era el Enviado del Padre para renovar la creación y ser el tipo y modelo del hombre nuevo. Por otra parte, la fiesta ocurría nueve meses antes de la solemnidad de Navidad (su nacimiento 25 de diciembre) para coincidir con el ciclo de la naturaleza humana. La fiesta es muy antigua; se celebraba en Oriente en el siglo V como “Fiesta de la concepción de Cristo” y el papa Sergio I la promovió y difundió en Occidente, en el siglo VII. Algunas liturgias, como la hispana, la colocaron el 18 de diciembre, en el tiempo litúrgico que prepara la Navidad. || Como miércoles de las Cuatro Témperas de Adviento se leía en el Evangelio el relato de la Anunciación, la misa de ese día se le llamaba: “la misa de oro”.

Solercia. Parte integral de la prudencia que viene a significar la prontitud de espíritu para optar con rapidez por lo que se ha de hacer en un determinado momento, y escoger los medios para realizarlo sin tardanza.

Solicitud. (Del lat. *sollicitare* = pretender, requerir). Se denomina así, a las palabras o gestos pronunciados o

hechos por un confesor, que tienen como finalidad la provocación, incitación o seducción del penitente. A este hecho se le conoce como *solicitud en confesión*. Caen bajo esta denominación todos los actos que tienen como objetivo la seducción o incitación sexual del penitente por parte del confesor, siempre y cuando se hagan durante, inmediatamente antes o después del sacramento de la confesión, o incluso si esta última se finge, es decir, cuando se finge estar confesando, aunque de hecho no sea así. Se puede llamar *solicitud* toda incitación sexual que el confesor ha hecho al fiel y tiene alguna relación espaciotemporal con el sacramento de la penitencia. Ante todo, la *solicitud* es una trasgresión del celibato eclesiástico, ya que con este término se designan las acciones efectuadas por un clérigo –obligado a ser célibe desde que fue ordenado– con la finalidad de seducir a su penitente. El elemento fundamental de la *solicitud* es su conexión con el sacramento de la penitencia. Los medios utilizados para atraer al penitente son indiferentes, también la violencia que se emplee o el sexo de la persona solicitada; lo esencial es que el sacerdote haya aprovechado la confesión como momento o excusa para entablar una relación sexual. Además de un pecado, la *solicitud* era un delito perseguido por la Inquisición y fue firmemente establecido por Paulo IV en la bula *Cum sicut nuper* de 8 de febrero de 1559. Su condena solía consistir en una abjuración de levi, la suspensión, cuando menos temporal, de su oficio de confesor, destierro y reclusión en algún monasterio, aunque podía ser incrementada o mitigada a voluntad de los inquisidores.

Solideo. (Del lat. *solī Deo* = a sólo Dios, porque únicamente se quita ante el sagrario). Pieza de género a modo de casquete que usan los obispos, los cardenales y el Papa sobre la cabeza en su parte posterior como distintivo de autoridad. Originalmente, era un gorro que servía para resguardarse del frío y cubrir las orejas (el *pilēolus* del siglo XIII). Los obispos lo usan de color morado, los cardenales de color rojo y el Papa de color blanco. El nombre viene de que, en principio, sólo se lo quitan ante Dios, o sea, ante el Santísimo.

Soltar la fosa. Solicitud que se hacía a los clérigos celebrantes del funeral que visitasen la sepultura y orasen por el alma del difunto en su aniversario.

Sopista. Estudiante universitario muy pobre, mantenido por la caridad y opuesto radicalmente a los colegiales. || Dícese de la persona, que vive de limosnas, y va a la sopa a las casas, y conventos (Aut.). || → Brodio; Brodista.

Sor o Soror. (Lat. *sosor* = hermana). Denominación que entre religiosas es sinónimo de hermana; procede de la voz latina *soror* (hermana), término que también fue utilizado, pero más raramente. Se utiliza precediendo al nombre de las religiosas: *sor María*.

Sospechoso de herejía. Calificación doctrinal aplicada desde la Edad Media a los que prestan a los herejes en cuanto herejes y por ser herejes, el concurso de su asistencia, de su consejo, de su favor. || Nota doctrinal dada a una obra por los consultores de la congregación para la doctrina de la fe.

Sostuvieron al niño. Expresión utilizada en el Libro de Bautismos para mencionar quienes fueron los padrinos del niño o de la niña en el sacramento del bautismo. En ocasiones se dice “Tuvo/Tuvieron al niño”.

Sotacoro. En las iglesias conventuales, segmento de la nave principal situado bajo el coro alto. La existencia de él como entrada a la iglesia por sus pies, obliga a que el coro bajo se emplace junto al presbiterio.

Sotacura. Coadjutor. || Eclesiástico. → Teniente de cura; Capellán del párroco; Teniente.

Sotocoro. → Sotacoro.

Sotana. (Del ital. *sottana* = falda bajera de mujer < *sotto* = debajo). Vestido talar de los eclesiásticos y de los antiguos estudiantes. Prenda entallada que llega hasta lo talones que usan los clérigos no religiosos como uniforme. Es de color blanco para el Papa; roja para los cardenales; morada para los obispos; y negra para los sacerdotes y diáconos.

Sotasíndico, -a. Persona encargada de realizar las labores de limpieza, llevar la leña y hacer los recados en los conventos de la Orden franciscana.

Soteriología. Tratado sobre la salvación del alma humana, especialmente sobre la redención efectuada por Jesucristo.

Sotoministro. (De *subtus* y *ministro*) Coadjutor superior que, en la Compañía de Jesús, está a las órdenes del padre ministro.

Sphraghis. (= Sello). Era la señal con que el amo marcaba a personas y animales de su propiedad. En la liturgia sacramental indica el *carácter* peculiar que imprimen en el alma los sacramentos del bautismo, confirmación y orden.

Stabat Mater. (“Estaba la madre”). Himno católico del siglo XIII atribuido al fraile franciscano Jacopone da Todi. Es un himno dedicado a los dolores de la Virgen al pie de la cruz, que empieza con esas palabras; es originario del siglo XII, pero su estabilización sólo se produjo en el siglo XVI. Joaquín de Prés fue el primero en tratarlo en estilo polifónico. Esta plegaria, que comienza con las palabras *Stabat Mater dolorosa* (Estaba la Madre sufriendo), medita sobre el sufrimiento de María, la Madre de Jesús, durante la crucifixión de éste. Es una de las composiciones

literarias a la que más se le ha puesto música; cerca de 200 compositores diferentes. Múltiples compositores de distintas épocas, de género, de estilos y de visión musical han compuesto en base a este texto medieval. Entre los Compositores se cuentan Rossini, Franz Liszt, Krzysztof Penderecki, Giovanni Pierluigi da Palestrina, Francis Poulenc, Domenico Scarlatti, Antonio Vivaldi, Alessandro Scarlatti y Antonín Dvořák, siendo el más famoso el de Pergolesi.

*Stabat Mater dolorosa
Iuxta crucem lacrimosa,
Dum pendebat filius.
Cuius animam gementem
Contristatam et dolentem
Pertransivit gladius.*

*O quam tristis et afflicta
Fuit illa benedicta
Mater unigeniti
Quae maerebat et dolebat.
Et tremebat, cum videbat
Nati poenas incliti.*

*Quis est homo qui non fleret,
Matrem Christi si videret
In tanto supplicio?
Quis non posset contristari,
Piam matrem contemplari
Dolentem cum filio?*

*Pro peccatis suae gentis
Jesum vidit in tormentis
Et flagellis subditum.
Vidit suum dulcem natum
Morientem desolatum
Dum emisit spiritum.*

*Eja mater fons amoris,
Me sentire vim doloris
Fac ut tecum lugeam.
Fac ut ardeat cor meum
In amando Christum Deum,
Ut sibi complaceam.*

*Sancta mater, istud agas,
Crucifixi fige plagas
Cordi meo valide.
Tui nati vulnerati
Tam dignati pro me pati,
Poenas mecum divide!*

*Fac me vere tecum flere,
Crucifixo condolere,
Donec ego vixero.
Iuxta crucem tecum stare*

*Te libenter sociare
In planctu desidero.*

*Virgo virginum praeclara,
Mihi jam non sis amara,
Fac me tecum plangere.
Fac ut portem Christi mortem,
Passionis eius sortem
Et plagas recolere.*

*Fac me plagis vulnerari,
Cruce hac inebriari
Ob amorem filii,
Inflamatus et accensus,
Per te virgo sim defensus
In die judicii.*

*Fac me cruce custodiri,
Morte Christi praemuniri,
Confoveri gratia.
Quando corpus morietur
Fac ut animae donetur
Paradisi gloria.
Amen.*

[Traducción]

De pie la Madre dolorosa
junto a la Cruz, llorosa,
mientras pendía el Hijo.
Cuya ánima gimiente,
contristada y doliente
atravesó la espada.

¡Oh cuán triste y afligida
estuvo aquella bendita
Madre del Unigénito!
Languidecía y se dolía
la piadosa Madre que veía
las penas de su excelso Hijo.

¿Qué hombre no lloraría
si a la Madre de Cristo viera
en tanto suplicio?
¿Quién no se entristecería
a la Madre contemplando
con su doliente Hijo?

Por los pecados de su gente
vio a Jesús en los tormentos
y doblegado por los azotes.
Vio a su dulce Hijo
muriendo desolado
al entregar su espíritu.

Oh, Madre, fuente de amor,
hazme sentir tu dolor,

contigo quiero llorar.
Haz que mi corazón arda
en el amor de mi Dios
y en cumplir su voluntad.

Santa Madre, yo te ruego
que me traspases las llagas
del Crucificado en el corazón.
De tu Hijo malherido
que por mí tanto sufrió
reparte conmigo las penas.

Déjame llorar contigo
condolerme por tu Hijo
mientras yo esté vivo.
Junto a la Cruz contigo estar
y contigo asociarme
en el llanto es mi deseo.

Virgen de Vírgenes preclara
no te amargues ya conmigo,
déjame llorar contigo.
Haz que llore la muerte de Cristo,
hazme socio de su pasión,
haz que me quede con sus llagas.

Haz que me hieran sus llagas,
haz que con la Cruz me embriague,
y con la Sangre de tu Hijo.
Para que no me queme en las llamas,
defiéndeme tú, Virgen santa,
en el día del juicio.

Cuando, Cristo, haya deirme,
concédeme que tu Madre me guíe
a la palma de la victoria.
Cuando el cuerpo sea muerto,
haz que al ánima sea dada
del Paraíso la gloria.
Amén.

Staurófono. (De *stáutros-féro* = portador de la cruz).
Nombre que recibe el que lleva la cruz en las procesiones.

Studium. Escuela práctica reservada a clérigos, doctores en derecho canónico, instituida cerca de la congregación para los clérigos. || Escuela práctica, reservada a clérigos y laicos doctores en derecho canónico, instituida cerca de la Rota para la formación de abogados de este tribunal.

Su Majestad católica. Título tradicional de los reyes de España. → Rey Católico.

Suarismo. Corriente filosófica dentro del escolasticismo del siglo XVI, elaborada por el jesuita español Francisco Suárez (1548-1617). Destaca esta filosofía por su sistematización

de los estudios jurídicos y políticos, así como por su análisis de la metafísica. Las teorías jurídico-políticas arrancan de Santo Tomás de Aquino, pues para Suárez, toda ley deriva directamente de Dios; ahora bien, las leyes humanas no son las mismas que las divinas, ya que las primeras están encaminadas a la obtención de los fines de la comunidad humana que, como sociedad de seres racionales, puede actuar justa o injustamente. Las leyes que hace el hombre son promulgadas por un legislador y el problema reside en quién puede legislar; para nuestro autor el que primero puede legislar es Dios y luego los poderes civiles. El padre Suárez distingue tres tipos de leyes con sus propios derechos, que no son incompatibles entre sí, ni se confunden unos con otros; los tipos de leyes son: la natural, que es eterna y universal; la de las naciones, que rige las relaciones entre las mismas y goza de la universalidad que le da la costumbre, y la ley civil, que está encaminada al bien común de la sociedad que rige, por ello los miembros de la citada sociedad deben consentir en su aplicación, idea similar a la de “contrato social”. De aquí que Suárez se preocupe por el origen y legitimidad del gobierno civil; para él, el monarca ostenta el poder no de un modo absoluto, sino por delegación basada en el consentimiento; la revuelta está justificada cuando el monarca abusa del poder que legalmente tiene y se convierte en un tirano, que usa el poder para su propio fin y no para el bien común. Su concepción metafísica, que se independiza de todo lo anterior, aparece formulada en su obra *Disputationes metaphysicae*; en ella se analiza el concepto de metafísica, el de ente con sus propiedades y principios, el principio de individuación, la unidad formal y universal, las clases de diferencias, la verdad y la falsedad, el bien y el mal, y la ley de causalidad. Para luego pasar a estudiar la intelección de la existencia de Dios, además de la esencia y propiedades del ser divino. En este campo su pensamiento se fusiona a Tomás de Aquino y Duns Scoto, de ahí, su originalidad. Su metafísica se basa en la teología, esto se observa en: i) rechaza la vía del movimiento tomista para demostrar la existencia de Dios, para él hay que hablar del paso de lo creado al Creador, de lo finito a lo infinito; ii) en la relación entre esencia y existencia, afirma que los seres son contingentes de diversos modos, estableciendo una relación entre la criatura y el Creador; iii) analiza los diferentes modos de existencia o distinciones entre los entes. La labor de Suárez influirá en diferentes autores posteriores como Leibniz, Jacobus Martini, Jacob Revius y Miguel Viñas.

Sub specie eternitatis. (Bajo el aspecto de la eternidad). Locución que califica un juicio que evalúa las cosas por su relación con la eternidad.

Sub utraque species. (Bajo ambas especies). Se dice de la comunión bajo las dos especies. || Se dice también para expresar la fe de la Iglesia en la presencia entera de Cristo, en virtud de la concomitancia, tanto bajo una especie como bajo la otra. || → Especies eucarísticas.

Subdiaconado. Primera de las órdenes mayores o sagradas. Era una de las antiguas órdenes mayores. Se le conoce desde el siglo III. Su ministerio consistía en ayudar al diácono. Del siglo XII en adelante se le consideró “orden”. El subdiácono vestía como indumentaria propia la tunicela y se obligaba a guardar el celibato, a recitar el oficio divino, a leer la epístola y a apoyar las celebraciones al lado del diácono. Los subdiáconos eran también conocidos como *clérigos de epístola* y se decía que estaba ordenado de epístola. || → Órdenes.

Subdiácono. Persona que ha recibido el orden del subdiaconado, inferior al diaconado.

Subdiálono. El que había recibido el subdiaconado.

Subordinacionismo. Doctrina que, con el fin de mantener con seguridad la unicidad de Dios, sostiene que el Hijo y el Espíritu Santo son en alguna manera inferiores al Padre. Los modos de explicar esta subordinación son variados; algunos de ellos con claramente heréticos, al suponer que el Hijo o el Espíritu Santo son inferiores al Padre o no son consustanciales con él; además algunos representantes de esa tendencia de finales del siglo II o comienzos del III, hacia el año 250 defienden esas ideas de Pablo de Samosata, según la cual Cristo es un mero hombre en quien habita la fuerza de Dios.

Subprior, -a. En algunas órdenes religiosas, religioso que tiene por misión ayudar al prior en sus tareas y sustituirlo/a durante sus ausencias.

Subsidio. Impuesto que formaba parte del conjunto de contribuciones de la Iglesia española a favor de la Corona; gravaba las rentas de los titulares de prebendas eclesiásticas. En su forma primitiva se denominó de la *cuarta* o de los *medios frutos* porque se deducía la cuarta parte de las rentas o frutos anuales (más exactamente, la mitad de éstos cada dos años). Aunque el término viene a designar cualquier contribución directa abonada por el estamento eclesiástico al rey como consecuencia de una concesión pontificia, en la Historia Moderna de España se entiende como tal la concesión de 420,000 ducados anuales, devenidos de las rentas de los beneficios eclesiásticos, otorgada por el papa Pío IV a Felipe II en 1561, para la construcción de una escuadra de galeras, que debían formar la *Escuadra del Clero de España* —de ahí que sea conocido como subsidio de *galeras*— y que se prolongará por espacio de casi tres siglos, hasta su desaparición tras la muerte de Fernando VII. El subsidio se creó con la finalidad de atender, siguiendo una antigua costumbre de los papas, a la defensa armada de la cristiandad contra herejes e infieles. La duración del primitivo subsidio se estipuló en cinco años prorrogables, previa aprobación pontificia, lo que ocasionó tensiones y la presión de la Congregación de las iglesias de Castilla y León para que no se concediese el breve papal autorizándolo. Desde 1601 Clemente VIII permitió a Felipe III gastar el

dinero en la defensa de su reino y armar el número de galeras que se pudiesen con el subsidio, según su conciencia. Por otra parte, desde 1573 estaban obligados a pagar todos los prebendados, prelados y órdenes militares de castilla y poco después se incluyó a las órdenes religiosas con bienes raíces y a los señores laicos que tuviesen diezmos. Así, el gravamen recaía sobre las rentas de las diócesis, cabildos (catedrales y colegiales), parroquias, beneficios simples o servideros (salvo si el beneficiado era cardenal), vicarías, capellanías, préstamos, monasterios (salvo los sanjuanistas), conventos (salvo los dominicos, que pagaban de forma autónoma) y señoríos poseedores de diezmos y tercias. Quedando exentos, a solicitud de la Corona, los hospitales, los monasterios femeninos y los juros situados sobre las tercias. La congregación anteriormente citada era la encargada de su recaudación. || Los obispos también percibían subsidios dentro de sus diócesis. Éstos se denominaban *costumbres episcopales* o *sinodales* u *óbolos de Pascua*.

Subsidio caritativo. Auxilio temporal que las congregaciones religiosas están obligadas a prestar en nombre de la caridad a aquellos de sus miembros que abandonan legítimamente el instituto habiendo sido recibidos son dote (si se trata de religiosas) y que, por los demás, no tienen medios de vivir decorosamente.

Subsidio de Galeras. Contribución eclesiástica al Estado, concedida por Breve Pontificio de Pío IV a Felipe I, debido a la defensa de la fe contra los infieles –turcos., en 1561. Gravaba las rentas de los titulares de prebendas eclesiásticas. → Subsidio; Tres Gracias.

Suburbicario, ria. (Lat. *suburbicarius*). Perteneciente a las diócesis que componen la provincia eclesiástica de Roma.

Subvicario. También llamado *teniente-vicario*, sustituye al vicario general en caso de enfermedad o ausencia. Al igual que éste, tiene que ser nombrado por el obispo.

Sucesión apostólica. Doctrina católica según la cual existe una transmisión incesante de la autoridad espiritual de los apóstoles de Cristo al colegio de los obispos, de modo que éstos son legítimos sucesores de aquéllos. De acuerdo con la enseñanza de la Iglesia la sucesión apostólica se prueba por la existencia de una línea no interrumpida de obispos, que arranca en el colegio apostólico y se extiende a los hombres que han recibido en el tiempo en forma válida la ordenación episcopal.

Súcubo. (Del lat. *sub* = debajo + *cubare* = acostarse). Demonio que, según una tradición popular, tomaría forma de mujer para turbar a un hombre durante el sueño. || → Incubo.

Sudario. (Lat. *sudarium*) Se llamaba así al lienzo que se pone sobre el rostro de los difuntos o en que envuelve el cadáver.

Sudor de sangre. Sudor de angustia experimentado por Jesús en el huerto de Getsemaní.

Sufragáneo / Sufragánea. Dentro de una provincia eclesiástica, el obispo titular de la sede principal es arzobispo metropolitano; los demás son obispos sufragáneos. En la misma línea, a la sede principal se la llama metropolitana y a las demás sufragáneas.

Sufragios. (Lat. *suffragium*) Oraciones y obras de caridad que los fieles ofrecen a Dios para que perdone a las ánimas de los fieles difuntos parte o toda la pena que tiene que pagar. Se llaman sufragios porque no tiene Dios ningún compromiso de aceptar las buenas obras en favor de las ánimas, ni se puede decir nunca con seguridad que las ha aceptado. Se ofrecen, y con ellas se presentan a Dios, el sufragio, el voto y el deseo de que por aquellas obras y obras de caridad que se ceden y se ofrecen en favor de las ánimas se dignen librarlas del purgatorio. La celebración eucarística es el sufragio por excelencia. Los sufragios relacionan la iglesia peregrina con la iglesia celeste. Entre los sufragios se pueden indicar tres géneros: a) Las oraciones, b) las penitencias; y c) todo género de obras buenas. Un uso antiguo era renovar las acciones litúrgicas en ciertos días: al tercer día, en recuerdo de la Resurrección de Jesucristo; al noveno, por devoción a los nueve coros de los ángeles, a quienes la iglesia encomienda los moribundos y difuntos; al cuadragésimo, en recuerdo a los cuarenta días que duraron los funerales de Moisés; y, sobre todo, en el aniversario. Una antigua devoción se relaciona con el uso del “escapulario de la Virgen del Carmen”, pues se afirma que llevado en vida es muy eficaz para obtener salir pronto del purgatorio, es decir, el sábado siguiente a la muerte.

Sumaria. Es la reunión de las declaraciones de algunos testigos interrogados en forma secreta sobre los hechos referidos en una encuesta o delación. → Información sumaria.

Sumario. Dícese del estado del proceso secreto desde la delación o encuesta, hasta la acusación final.

Sumo pontificado. → Papa; Romano Pontífice.

Super rato. Expresión canónica que caracteriza la dispensa del matrimonio no consumado.

Superhumeral. → Racional.

Superior, ra. Se da este nombre a quien ejerce una autoridad en virtud de un poder de jurisdicción reconocido por la Iglesia en un monasterio, convento, congregación, etc. Puede haber superiores locales, provinciales y generales; ello depende de la extensión de su jurisdicción. Las denominaciones de los que ejercer las funciones de superior varían según las

órdenes religiosas a que pertenezcan. || → Prior, Abad, Provincial, Maestro General.

Superiorato. Empleo o dignidad de superior o superiora. || Tiempo que dura.

Supernumerario. En los cabildos eclesiásticos, cargo u oficio de capellán, acólito, u otro nombramiento que excede al número establecido en los Estatutos de Erección.

Superstición. (Del lat. *superstitio* = cosa superflua). Según ciertos teólogos de los siglos XVI y XVII, consistía en atribuir efectos a causas que no pudieran producirlos. En general, cada religión considera superstición aquello que no cumple los ritos y no se somete a las creencias que acepta como ciertas. Por ella se espera y confía en la obtención de beneficios y coinciden en la superstición la acumulación de brujerías, amuletos, talismanes, mitos, encantamientos, posesiones, etc. Durante la Edad Moderna fue considerada como pecado y, en consecuencia, perseguida por la Inquisición.

Súplica. Petición escrita dirigida a la Curia romana por alguien, clérigo o laico, individuo o colectividad, con vistas a obtener un rescripto de gracia o un rescripto de justicia.

Suprema. La Suprema Congregación de la Inquisición, congregación creada por Paulo III en 1542 para proceder contra los herejes (sobrevivió hasta 1967 en el Santo Oficio). || → Consejo de la Inquisición.

Suprior. El que hace las veces de prior.

Supriora. Religiosa que hace las veces de la priora.

Supriorato. Empleo se suprior o supriora.

Suscipe. Palabra latina que significa *recibe* y que introduce numerosas oraciones de ofrenda. En particular, comienza el versículo 116 del Sal 118, que San Benito, en el capítulo 58 de su regla, adoptó para que fuese cantado en las ceremonias de profesión de los monjes en forma de responsorio, cuyo solista en el nuevo profeso. Este canto de *Suscipe* se insertará también en la ceremonia de consagración de las vírgenes.

Suspecto de herejía. Dícese de la persona de quien se sospecha que es herética. Hay tres tipos de sospecha: leve,

fuerte o vehemente y grave o violenta. Hay sospecha leve cuando ésta puede disiparse con una defensa leve o se origina en conjeturas débiles. Se habla de sospecha fuerte cuando ésta no se disipa sin una defensa fuerte o que nace de indicios, argumentos o conjeturas sólidas. Se habla de sospecha grave o violenta cuando la sospecha nace de conjeturas gravemente convincentes.

Suspensión. (Del lat. *suspensio*, -onis). Sanción eclesiástica por la cual un sacerdote, al tiempo que conserva su condición clerical, no tiene permitido ya desempeñar funciones sacerdotales, como celebrar Misa, predicar o administrar los sacramentos. En la Iglesia, se considera a la *suspensión* como una pena canónica, de carácter medicinal o expiatorio, por la cual se prohíbe a un clérigo el ejercicio total o en parte de los actos propios de su ministerio o de la jurisdicción, por ejemplo, celebrar la eucarística u otros sacramentos, por tiempo limitado o sin limitación de tiempo. A ella se refiere la expresión “suspensión *a divinis*”. El sujeto pasivo de esta pena sólo puede ser un clérigo.

Suspensión a divinis. → Cesatio a divinis.

Sustinere. (En lat. permanecer firme bajo el asalto). Acto principal (el otro es el de *aggredi*, atacar) de la virtud de fortaleza, que consiste en reprimir los temores, las tristezas o la pusilanimidad ante el ataque o la contrariedad. || Designa también la paciencia de la esperanza teologal.

Susurración. (Del lat. *susurratio* = cuchicheo). Falta contra la justicia que consiste en decir a alguien en secreto algo malo contra un amigo suyo o cualquier cosa que pueda perturbar la amistad.

Sutileza. Una de las cuatro propiedades (las otras son la impasibilidad, la agilidad, la claridad) con que la teología escolástica ha tratado de explicar la “espiritualidad” del cuerpo glorioso. Santo Tomás de Aquino la define como el pleno dominio del alma sobre el cuerpo en su calidad de forma del cuerpo, y a esta propiedad vincula el poder que tiene el bienaventurado resucitado de provocar a su arbitrio el logro de la penetración de una realidad material (Jn 20,19).

Synaxis. Nombre con que los cristianos de los primeros cuatro siglos llamaron a sus reuniones por oposición al de sinagoga, que les evocaba al judaísmo.

T

Tábarro. Capa de lana grande que cubre todo el cuerpo hasta los pies. En su parte superior cuenta con una esclavina de seda y un cuello de terciopelo. Los bordes de la capa y de la esclavina se rematan con un cordoncillo. Sirve para protegerse del frío. Su uso es privativo de obispos, cardenales y del Papa. Puede vestirse encima del hábito piano o del hábito coral. Antiguamente, era de color violeta para los obispos, y violeta o rojo para los cardenales, y el cordón que lo remataba era dorado.

Tabernáculo. (Del lat. *tabernaculum* = tienda de campaña < *taberna* = habitación). Nombre que da la Vulgata a la tienda de la cita del encuentro o de la reunión de Yahveh y de su pueblo (Éx 29,42s) y que existía en forma portátil e itinerante desde la estancia de Israel en el desierto sinaítico hasta la construcción del templo bajo el reinado de Salomón. Era una especie de tienda de campaña portátil (Ex 26; 33, 7-9), era el lugar donde se guardaba el Arca de la Alianza y otros objetos sagrados, por esa razón se halla también el nombre de tienda del testimonio (Nm 9,15), por el hecho de contener el arca con las tablas de la ley. || Cubículo en que se guarda y conserva, a partir del siglo XVI, del Santísimo Sacramento dentro de un copón o píxide luego de la celebración eucarística. || Nombre que se le da al Sagrario, que puede hallarse sobre el altar o empotrado en una pared. || En algunas iglesias católicas es un Templete, colocado en medio del altar, que acoge al Sagrario donde se guarda el Santísimo Sacramento. || Enrejado adornado sobre las sillas del coro (de una iglesia catedral o colegial). || El termino latino Tabernaculum refiere a un pequeño tabernáculo transportable, donde se guarda la píxide con el Santísimo Sacramento; su presencia se puede datar a partir del siglo XIII. Cuando fue aceptado por el rito romano, se convirtió en el nombre oficial del sagrario del altar.

Tabla. El *Diccionario de Autoridades* (1739) afirma que la palabra “Tabla” “por extension vale lista, ò catálogo de algunas cosas puestas por orden sucessivo: como tabla de Sermones”. Durante la época colonial la voz *tabla* indicaba las fiestas obligatorias, cívicas y religiosas.

Tabla con imagen. Cuadro pintado sobre madera con figuras, escenas, etc.

Tabla de los Aniversarios. Relación extractada de los que afectaban a cada iglesia, fuera catedral, parroquial, colegial, conventual. La tabla se colocaba en lugar visible en las sacristías, de forma que constituyera especial recordatorio para los sacristanes y para los clérigos que habían de celebrar las misas. → Libro de Fundaciones.

Tabla de memorias. Elemento normalmente de madera, que se coloca en sitio visible sobre el altar, donde se recogen los nombres de los fieles difuntos por los cuales se celebrará la misa.

Tabla de oficios. Elemento normalmente de madera, que se coloca en sitio visible –a la entrada del coro o en el mismo claustro– y donde se recogen junto con los nombres de los religiosos o religiosas, los oficios o tareas asignados semanalmente a cada uno de ellos o ellas.

Tabla de Salvación. Metáfora que designa la penitencia, último recurso de los que han perdido la gracia después del bautismo; en este caso se distingue una primera (bautismo) y una segunda (penitencia) tabla de salvación.

Tablas de la Ley. Nombre que se le da a las dos tablas de piedra en que Dios, según los textos bíblicos, escribió los diez preceptos de su Ley, o sea el Decálogo, y que entregó a Moisés en el monte Sinaí (Éx 31,18). Sin embargo, al bajar del mismo, pudo ver que, en su ausencia, el pueblo elegido estaba adorando a un becerro de oro, como representación material de una divinidad, algo expresamente prohibido por la Ley de Dios grabada en las tablas, por lo que enfurecido las destruyó, como relata el libro del Éxodo. Tras implorar el perdón de Dios por tan grave pecado y renovar la alianza, el Señor le ordenó que tomara otras dos piedras en las que quedaron grabados los diez preceptos del Decálogo. Estas segundas tablas fueron las que se conservaban en el Arca de la Alianza, fabricada según las instrucciones divinas, junto con otros objetos como el cayado de Aarón y un recipiente con el maná que había servido de alimento al pueblo en el desierto, la cual estuvo depositada en el *Sancta Sanctorum*, el espacio más sagrado del templo que Moisés construyó cumpliendo las instrucciones divinas. Separada del resto del tabernáculo por una cortina a su presencia accedía, únicamente, el Sumo Sacerdote, una vez al año. El rey

David la condujo a Sion y allí fue colocada en el templo que mandó edificar su hijo Salomón. Los diez mandamientos tal como figuran en Éxodo capítulo 20 y en el Deuteronomio capítulo 5 son los siguientes:

- 1) No tendrás otro Dios más que a mí. No te harás imagen de escultura, ni figura de cuanto hay arriba, en los cielos, ni abajo sobre la tierra;
- 2) No tomarás el nombre de Dios en vano;
- 3) Guarda el sábado para santificarlo;
- 4) Honra a tu padre y a tu madre, como Yahvé, tu Dios, te lo ha mandado, para que vivas largos años y seas feliz en la tierra que Yahvé, tu Dios, te da;
- 5) No matarás;
- 6) No fornicarás;
- 7) No robarás;
- 8) No darás falso testimonio contra tu prójimo;
- 9) No desearás a la mujer de tu prójimo; y
- 10) Ni desearás su casa, ni su campo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni nada de cuanto a tu prójimo pertenece.

Tabletero. Dícese del limosnero que solicita limosna haciendo uso de las tablillas de san Lázaro.

Tablilla. Insignia, imagen de santo, oración o súplica que escribían quienes pedían limosna.

Tablilla de san Lázaro. Nombre que designa al instrumento formado por tres tablillas que, unidas por un cordel con dos agujeros, se portaban en la mano y se movían descompasadamente para reclamar la caridad de las personas piadosas. Eran usadas para pedir limosna por los hospitalarios de San Lázaro, denominándose *tabletero* al pordiosero que las llevaba. || Insignia con que se piden las limosnas para los santuarios o ermitas.

Tablilla de santero/a. Insignia con la imagen pintada o tallada de un santo y/o una inscripción alusiva con que los santeros y ermitaños pedían limosna por las casas. En la práctica se aplicaba su producto tanto a su beneficio personal como a mejorar el ornato del culto.

Tablón de misas. Panel, generalmente sujeto a un muro, sobre el que se inscriben los horarios de misas que se han de celebrar durante la jornada y sobre el que pueden, además, ser precisados el nombre y la categoría de los clérigos que deben asistir a las mismas, de acuerdo siempre con su importancia (misa ordinaria, fiestas, misas de difunto, etc.). Los de madera suelen tener ranuras para insertar placas, también en madera o cartón, sobre las que se inscribe dicha información.

Taboritas. Miembros del ala más radical de los husitas, que, en 1420, habían establecido su propio centro en el monte que llamaron Tábor (*cf.* Jue 4,6), en la Bohemia meridional. Los taboritas que vivían en la espera apocalíptica del

fin de los tiempos, trataban de imponer un orden social absolutamente cristiano, en el que la ley divina, como derecho natural absoluto y ley radical de Cristo, había de extenderse a toda la vida social e imponerse por la fuerza a la sociedad a través de la comunidad de los cristianos que luchan en nombre de Dios. Defendían la “guerra santa”, de un modo más revolucionario que veterotestamentario, y su modelo de Estado era el teocrático de la época de los Jueces. Derrotados en 1434 en Lipany por los católicos y los husitas moderados (utraquistas), primero se dividieron en multitud de pequeñas sectas y después desaparecieron.

Tabula. En la arqueología cristiana, los *tabulae nupciales* o *dotaes* era el nombre que se le daba a los rollos de pergamino que estaban en las manos de las personas que aparecen en las escenas de matrimonio que se representan en las tumbas.

Tabula altaris. Nombre que se daba en la Edad Media a la mesa del altar. || Nombre del antependio. || Nombre del retablo.

Tabula sacrata. Nombre medieval del altar portátil por ser una mesa.

Tabularia. (De *tabulario* < del lat. *tabularius*). Cartel que indica en los conventos de monjas la obligación de cada una. → Oficios claustrales.

Tacha. Alegación de uno o más hechos por los cuales el derecho disminuye la fe y crédito que sin esa circunstancia merecería el testigo.

Tahona. Estancia antaño dedicada a la fabricación del pan a consumir por la comunidad o a repartir a los menesterosos.

Tálamo. Con este nombre se conocía una estructura usada por el Papa durante la procesión de *Corpus Christi*. Consistía en una plataforma sobre la que se disponía una mesa ricamente decorada y, tras ella, un sillón. Era portada por los sediarios, bajo palio, como la silla gestatoria. Sobre la mesa se colocaba el ostensorio con el Santísimo Sacramento y el Papa se sentaba en el sillón, envolviendo con su manto blanco la mesa, de manera que daba la impresión de ir arrodillado. Su uso fue introducido por Alejandro VII, siendo el escultor Bernini quien diseñó este sistema que fue utilizado por última vez por el Papa Pablo VI. || Especie de dosel ambulante, habitualmente de seda, de forma rectangular, y sostenido por cuatro oseis varas largas. → Palio.

Talar. (Del lat. *talaris* < *talus* = talón, tobillo). Dícese de la vestidura que llega hasta los talones y abotonado por delante, propio de los eclesiásticos; es negro para los sacerdotes, morado para los obispos, rojo para los cardenales y blanco para el Papa. Se le conoce también con

el nombre de Hábito talar. → Vestido talar; Manteo; Sotana.

Talega de culpas. Expresión popular para referirse a los pecados de una persona que lleva a confesar. La expresión se toma en sentido jocoso.

Talismán. (Del ár. *talesma* < gr. *telesma* = rito religioso). Objeto de forma y naturaleza popular, al que, por creencia popular, se atribuyen poderes mágicos y propiciatorios.

Tantum ergo. Palabras iniciales de la penúltima estrofa (quinta estrofa) del himno latino *Pange lingua* compuesto por Tomás de Aquino para la solemnidad del Corpus Christi. Suele cantarse, juntamente con la sexta estrofa, al final de la exposición del Santísimo Sacramento, antes de la bendición eucarística:

*Tantum ergo sacramentum
veneremur cernui,
et antiquum documentum
novo cedat ritui;
praestet fides supplementum
sensuum defectui.*

*Genitori Genitoque
laus et iubilatio,
salus, honor, virtus quoque
sit et benedictio;
procedenti ab utroque
compar sit laudation.*

[Traducción]

Veneremos, pues, inclinados tan grande Sacramento; y la antigua figura ceda el puesto al nuevo rito; la fe supla la incapacidad de los sentidos.

Al Padre y al Hijo sean dadas alabanza y júbilo, salud, honor, poder y bendición; una gloria igual sea dada al que del uno y del otro procede. Amén.

Tañer. (Del lat. *tangere*). Llamar con las campanas; así se dice, por ejemplo, “las campanas tañen para misa”. → Toque de campana; Campana.

Tarasca. (De *Tarascón*, ciudad de Francia). Nombre que se aplica a un dragón legendario que habitaba en un bosque cerca de la ciudad de Tarascón, Francia. || Figura de serpiente monstruosa de oscuro simbolismo; es muy probable que representara al dragón infernal humillado por el Dios sacramentado –Jesucristo presente en el pan consagrado-. Su construcción se realizaba con madera y telas, y representaba a una serpiente con varias cabezas con movimiento autónomo; montado sobre ruedas y movido por hombres en su interior. Su presencia figuró desde época muy temprana en la procesión del Corpus Christi,

en especial de Sevilla y Madrid, cumpliendo en ella una función análoga a la del dragón, la «cucafera» tortosina y demás monstruos semejantes, es decir, su presencia en la procesión era símbolo de la idolatría y de las fuerzas del mal, etc., que son derrotadas por el Santísimo Sacramento, o sea al pecado vencido por la gracia; por esa razón desfila en la cabeza de las procesiones, en la parte más alejada de la custodia, pero anticipando el recorrido de la misma, como símbolo de que el mal huye o se repliega ante el avance de la gracia. Los gastos de construcción de la Tarasca corrían a cuenta del gremio de los poceros. La tarasca es quizás, de todos los elementos populares integrados en la procesión del Corpus, el más fascinante y lleno de sugerencias. Solía tener la apariencia de un reptil, pez o un anfibio, un animal que en definitiva se asimilaba al dragón, que seguía fascinando a los europeos del siglo XVI. El jesuita Martínez de la Parra, en su obra *Luz de verdades católicas y explicación de la doctrina cristiana* (1700, I, 76), hacía derivar su nombre del griego *Theracca*, con la significación de «espantar, poner miedo», pero la mayoría de los autores lo asocian con la localidad provenzal de Tarascón, junto al Ródano. Según una leyenda recogida en el siglo XIII por Santiago de la Vorágine, santa Marta, la hospedera de Cristo en el Evangelio, habría arribado al Marsella y convertido a los comarcanos de Aix. En un boque situado entre Arlés y Avignon habitaba un dragón, mezcla de animal terrestre y de pez («sus constados estaban provistos de corazas y su boca de dientes cortados como espadas y afilados como cuernos»), que se sumergía en el río para volcar las embarcaciones y devorar a los naufragos. Si se sentía acosado, «lanzaba sus propios excrementos contra sus perseguidores en tanta abundancia que podía dejar cubierta con sus heces una superficie de una yugada». Marta fue en su busca y la halló devorad a un hombre, se acercó a la bestia, «la asperjó con agua bendita y le mostró una cruz; tornóse de repente mansa como una oveja». Entonces la amarró por el cuello con el cingulo de su túnica y la condujo a un lugar despejado, donde los hombres de la comarca la alancearon y mataron a pedradas. Recuerda la *Leyenda áurea* que la zona, hasta entonces llamado «lago negro», en recuerdo de aquella acción tomó el nombre del monstruo, Tarascón. La pareja Marte-Tarasca se disoció en España, donde pierde una parte de sus raíces en un medio popular local. Cada uno de los elementos, sin embargo, tendió a reconstituirse por separado y la Tarasca se desdobló en figura híbrida de dragón y de efigie femenina (muñeca que suele llevar en su lomo), convirtiéndose en un mero ornamento de las procesiones del Corpus. Los autores del barroco se esforzaron en darle un significado religioso para justificar su lugar en la procesión, pero a falta de respuestas claras tuvieron que contentarse con especulaciones. Aun cuando situaba al monstruo en la más absoluta ambigüedad, pues «parece Dragón, parece ballena, parece sierpe, y lo es todo, pues es Tarasca», Martínez de la Parra se atrevió a ver en él una metáfora del Demonio, «aquel Dragón fiero de quien nos promete David que lo ha de sujetar Dios hasta ser

juguete de muchachos». De ahí derivaría su significación concreta en la procesión: «Assí quedó el Demonio por virtud de aquel Divino Pan Sacramentado, hecho un espantajo de risa» (*Luz de verdades...* I, 76-77). En plena época ilustrada, a la pregunta de por qué en la procesión salen tantas figuras delante de la cruz, como la tarasca gigantes y cabezudos, Antonio de Lobera no tuvo más remedio que reconocer su ignorancia al respecto, para lo cual echo mano del dicho de san Agustín sobre la antigüedad: «Nihil amplius quaeras»: «Otros dicen: que representan los Demonios, que huían vencidos ante tanto Señor. Otros: que representan la Idolatría, que huía corrida, y afrentada. Otros: que es señal de gozo, y alegría exterior. Otros: que representan la Heregía, que huye triste, y medrosa, conociendo la real existencia del Señor en este Divino Sacramento, y ciegos siguen su pertinancia. No he hallado razón fundamental que ponerte; ni en esta Festiuidad cosa más singular que advertirte» (*El porqué de todas las ceremonias de la Iglesia y sus misterios*, 1760, 600). Ya en el siglo XIX el toledano Sixto Ramón Parro hace de la tarasca toledana un emblema del pecado cabalgado por la herejía, pues la muñequita que baila en su lomo es conocida popularmente como Ana Bolena, «por la idea de que esta desgraciada mujer fue causa de que Enrique VIII de Inglaterra se apartase de la comunión católica y se hiciese jefe del cisma en su reino», Describe a la tarasca como un «dragón o monstruo serpentón de pasta con alas y ensortijada cola, cuyo pescuezo se estira y encoge por medio de unos tirantes que maneja una persona metida dentro de aquel biombo, y también abre y cierra su boca descomunal llena de espantosos colmillos y pintorreteada de encarnado, de modo que asusta a las personas pusilánimes y supersticiosas, al paso que hace reír al vulgo con los vuelcos y meneos, que desde dentro también y por medio de un palo unido a la figura, hacen dar a una muñeca muy fea y desgreñada con su vestido blanco, que aparece sentada sobre el lomo de la serpiente» (*Toledo en la mano o descripción histórico-artística de la magnífica catedral y de los demás célebres monumentos y cosas notables que encierra esta famosa ciudad*, 1857, I, 722). Ya se tratase del Demonio, el Pecado, la Herejía o la Bestia Infernal, parece que la función de la tarasca no era otra que la que representaba un vencido en un triunfo romano. La procesión del Corpus sería, pues, un desfile a la manera de los triunfos, el triunfo del Santo Sacramento, que proclamando su victoria sobre sus enemigos, que le preceden sirviendo de chirigota a los espectadores, realiza su recorrido solemne bajo los arcos de arquitectura efímera y lo cielos en forma de toldos que le sirven de inmenso palio. || Gratificación o aguinaldo que solían pedir los Serenos el día de la fiesta del Corpus en la ciudad de México.

Tasa de la misa. Es una cantidad fija y determinada por el obispo, o establecida por una legítima costumbre. Esta tasa se llama *caridad*, estipendio u *honorario* de la misa, que los fieles ponen en la mano de los sacerdotes, para que estos puedan atender a las necesidades de la vida.

Taumaturgia. (De *taumaturgo*). Facultad de los santos para hacer milagros o de determinadas personas para obrar prodigios.

Taumaturgo. (Del gr. *thaumaturgos* < *thauma*, -atos = maravilla + *ergon* = obra). Este término significa hombre que hace milagros. Algunos santos, debido a sus extraordinarios milagros, han recibido el sobrenombre de taumaturgos, por ejemplo, san Gregorio el Taumaturgo.

Tazmía. (Del ar hisp. *tasmíyya* < ár clás. *tasmiyah* = denominación). Porción de grano que cada cosechero llevaba al acervo decimal. || Distribución de los diezmos entre los participantes. || Relación o cuaderno con que se anotaban los granos recogidos en la tercia. || Pliego en que se hacía la distribución a los participantes. || Relaciones o listas de vecinos o parroquianos que estaban obligados a pagar diezmos a sus respectivas parroquias. || Las tazmías se relacionaban en los *libros de tazmías*, frecuentes en los libros parroquiales, que reflejan los ingresos de los diezmos que se pagaban a la parroquia por los vecinos, u otras instituciones como las cofradías. La Iglesia, Órdenes Militares y la propia Corona, que participaba en los diezmos a través de las *tercias reales*, pusieron cuidado en controlar la producción anual de cada parroquiano para recaudar correctamente los diezmos; por ello, durante la Edad Moderna cada parroquia o institución religiosa poseía una tabla de tazmía donde se recogían los datos de producción y los pagos decimales que debía efectuar cada vecino.

Teándrico | teandrismo. (Del gr. *theos* = Dios + *aner* = hombre). Con estas palabras se indica la unión de la naturaleza divina con la humana en la única persona de Cristo. La liturgia es una realidad teándrica por excelencia porque al celebrar la Iglesia (cuerpo) los misterios de Cristo (cabeza) están presentes.

Teatino/as. (Del lat. *Theate* = Chieti). Orden de clérigos que sigue la regla agustiniana, fundada en 1524 en Roma por Cayetano de Thiene (+ 1547, canonizado en 1671) y Juan Pedro Carafa (futuro Paulo IV), entonces obispo de Chieti (en latín *Theate*, de donde el nombre de *teatino*), y aprobada el mismo año por Clemente VII. Los dos fundadores eran miembros de la hermandad romana nacida en torno a 1515, denominada “Oratorio del amor divino”, que a la vida de oración unía la asistencia a los enfermos. Los teatinos buscaban una vida sacerdotal ejemplar, en la que también tuviera lugar la actividad científica, y se empeñaron además en la formación de sacerdotes competentes y responsables. De la orden salieron numerosos obispos, que se distinguieron en la aplicación de la reforma de la Iglesia, y especialmente del clero, proyectada por el concilio de Trento. Durante mucho tiempo los teatinos se difundieron sólo en Italia, especialmente en Venecia y Nápoles, más adelante se difundieron también en Europa y América. || La

Congregación de las Oblatas de la Inmaculada Concepción, fundada en Nápoles por Úrsula Benincasa (+ 1618) en 1583, y la Congregación de Las Eremitas, fundada en 1617, fueron aprobadas por Gregorio XV en 1623 y agregadas en 1633 a la orden de los teatinos, de la que tomaron el nombre de *Teatinas*. || Dícese de los clérigos regulares de San Cayetano - Orden de Clérigos Regulares Teatinos-. || Perteneciente a esta orden. || Por confusión se aplicó a los padres de la Compañía de Jesús.

Tebaida. (Del lat. *Thebais* = región junto a Tebas). En los primeros siglos del cristianismo (siglos III-IV) se retiraron allí numerosos anacoretas; por antonomasia, indica en general un lugar desierto, inhóspito o, en todo caso, solitario y silencioso. || Desierto, soledad profunda. || Retiro.

Teca. (Del gr. *theke* = caja, lugar donde una cosa es guardada). Caja metálica en que se conserva una *hostia* grande para la exposición del Santísimo. La misma sirve para llevar la eucaristía a los enfermos; por ello, se le llama también *Portaviático*. || Cajita donde se guarda una reliquia. || Cajas, generalmente de madera, donde se guardaban reliquias, envueltas en ricas telas, en ocasiones de procedencia islámica. Estas tecas se depositaban en la parte posterior de los altares ya que, todos ellos, debían conservar restos de mártires sobre los que se celebraba la Misa.

Techo. Parte superior de un *palio*, realizada en tela que, en ocasiones, puede estar ricamente bordada, especialmente en el caso de los tronos procesionales de la Semana Santa.

Te Deum. (En la.: «A ti, oh Dios...»). Himno solemne de alabanza y acción de gracias en forma de doxología trinitaria del siglo IV o VI. Consta de dos partes, una de alabanza a Dios Trino, al Hijo hecho hombre para la salvación de los hombres que se sienta a la derecha de Dios Padre, y de una serie de súplicas. Se le llama *Te Deum* por sus palabras iniciales. Su origen se remonta probablemente a la primera mitad del siglo IV. En su forma actual se encuentra por primera vez en el «*Antiphonarium Benchorense*» de Bangor (Irlanda del Norte), que se debe fechar alrededor del año 690. Se atribuye su autoría a Niketas, obispo de Remesina – alrededor del año 400-, pero también ha sido atribuido a una labor conjunta de san Ambrosio y san Agustín -una leyenda indica que lo compusieron en común, inspirados por el Espíritu Santo en el año 387, cuando San Agustín recibió el Bautismo de manos de San Ambrosio, Ambrosio entonó este himno y Agustín iba respondiendo a sus versos-. El himno comienza con las palabras *Te Deum laudamus* («Te alabamos ¡oh Dios!»), por esa razón se le llama también *Hymnus SS. Ambrosii et Augustini*; o *Himno ambrosiano* o *Himno de la Santísima Trinidad*. Se le recita o canta, normalmente en el Oficio divino algunos días y que la Iglesia canta en circunstancias señaladas; en otras ocasiones, como alabanza y agradecimiento a Dios. En tiempos pasados, se le

cantaba comúnmente como acción de gracias a Dios por un favor recibido; por ello, a la celebración en que se le cantaba se le llamaba «*te Tedeum*». A partir del siglo XVI grandes músicos (Palestrina, Purcell, Haendel; Berilos...) crearon composiciones para él. El texto del himno es el siguiente:

Te Deum laudamus: te Dóminum confitémur.

Te ætérnum Patrem, omnis terra venerátur.

Tibi omnes ángeli, tibi cæli, et univérse potestátes.

Tibi chérubim et séraphim incessábili voce proclamant:

Sanctus, Sanctus, Sanctus Dóminus Deus Sábaoth.

Pleni sunt cæli et terra maiestátis glóriæ tuæ.

Te gloriósus Apostolórum chorus, te prophetárum laudábilis númerus, te mártirum candidátus laudat exércitus.

Te per orbem terrárum sancta confitétur Ecclésia:

Patrem imménsæ maiestátis, venerádum tuum verum et únicum Fílium: Sanctum quoque Paráclitum Spíritum.

Tu rex glóriæ, Christe.

Tu Patris sempitérnus es Fílius.

Tu, ad liberándum susceptúrus hóminem, non horruísti Virgínis uterum.

Tu, devicto mortis acúleo, aperuísti credéntibus regna cælórum.

Tu ad dexteram Dei sedes in glória Patris.

Iudex créderis esse ventúrus.

Te ergo quæsumus, tuis fámulis súbveni, quos pretióso ságuine redemisti.

Ætérna fac cum Sanctis tuis in glória numerári.

Salvum fac pópulum tuum, Dómine, et bédedic hereditáti tuæ.

Et rege eos, et extólle illos usque in ætérnum.

Per singulos dies benedicimus te; et laudámus nomen tuum in sæculum, et in sæculum sæculi.

Dignáre, Dómine, die isto sine peccáto nos custodire.

Miserére nostri, Dómine, miserére nostri.

Fiat misericórdia tua, Dómine, super nos, quemádmódum sperávimus in te.

In te, Dómine, sperávi: non confúndar in ætérnum.

[Traducción]

A ti, oh Dios, te alabamos, a ti, Señor, te reconocemos.

A ti, eterno Padre, te venera toda la creación.

Los ángeles todos, los cielos y todas las potestades te honran.

Los querubines y serafines te cantan sin cesar:

Santo, Santo, Santo es el Señor, Dios del universo.

Los cielos y la tierra están llenos de la majestad de tu gloria.

A ti te ensalza el glorioso coro de los apóstoles, la multitud admirable de los profetas, el blanco ejército de los mártires.

A ti la Iglesia santa, extendida por toda la tierra, te proclama: Padre de inmensa majestad, Hijo único y verdadero, digno de adoración, Espíritu Santo, Defensor.

Tú eres el Rey de la gloria, Cristo.

Tú eres el Hijo único del Padre.

Tú, para liberar al hombre, aceptaste la condición humana sin desdeñar el seno de la Virgen.

Tú, rotas las cadenas de la muerte, abriste a los creyentes el reino del cielo.

Tú te sientas a la derecha de Dios en la gloria del Padre.
 Creemos que vendrás como juez.
 Te rogamos, pues, que vengas en ayuda de tus siervos, a quienes redimiste con tu preciosa sangre.
 Haz que en la gloria eterna nos asociemos a tus santos.
 Salva a tu pueblo, Señor, y bendice tu heredad.
 Sé su pastor y ensálzalo eternamente.
 Día tras día te bendicimos y alabamos tu nombre para siempre, por eternidad de eternidades.
 Dígnate, Señor, en este día guardarnos del pecado.
 Ten piedad de nosotros, Señor, ten piedad de nosotros.
 Que tu misericordia, Señor, venga sobre nosotros, como lo esperamos de ti.
 En ti, Señor, confíe, no me veré defraudado para siempre

Te igitur. («A Ti, pues...»). Término aplicado a las *Sacras*, quizá por referencia a las palabras iniciales del *Canon misae*: “*Te igitur clementissime Pater*”. Popularmente también se utilizaba el nombre de *teigitur* o *teygitur*. || Primeras palabras del canon romano. Concluida la plegaria del prefacio y tras la recitación del *sanctus* de la misa, el celebrante, con los brazos extendidos hacia arriba, fijaba los ojos en el crucifijo para iniciar, con las palabras «*Te igitur*», la recitación del canon. El «*Te igitur*» es la oración que hoy abre el *Canón*, en el Misal romano. Al empezarla, el celebrante levanta los ojos al cielo, dirigiéndolos hacia crucifijo, se inclina profundamente, besa el altar y bendice tres veces el Cáliz y la Hostia; significando con todos estos gestos el profundo respeto y devoción que le inspira esta nueva fase de la Misa. La expresión «*Te igitur*» sirve para salvar la interrupción establecida por el «*Sanctus*» entre el «*Prefacio*» y el Canon actual, unidos primitivamente. Esta primera oración tiene por objeto recomendar a Dios los dones presentes en el altar y pedirle los bendiga y acepte, como ofrecidos que son por todos los miembros de la Iglesia. Esta es la primera aplicación del fruto general de la Misa. Las tres cruces sobre los dones probablemente se repartían antiguamente entre las tres divisiones que se hacía, en el Ofertorio, de las ofrendas, y que se colocaban a ambos lados del altar y en medio. Este mismo triple gesto repite la Iglesia en otras bendiciones, como para repartir sobre todo lo presente la única bendición. El texto completo de esta plegaria solía colocarse en lugar bien visible sobre una tablilla, a modo de *sacra*, situada directamente sobre el altar o colgada de alguna repisa en el *retablo*. El texto completo es el siguiente:

Te igitur, clementissime Pater, per Jesum Christum Filium tuum Dominum nostrum, supplices rogamus ac petimus, uti accepta habeas, et benedicas, haec † dona, haec † munera, haec † sancta sacrificia illibata, in primis, quae tibi offerimus pro Ecclesia tua sancta catholica: quam pacificare, custodire, adunare, et regere digneris toto orbe terrarum: unacum famulo tuo Papa nostro N. et Antistite nostro N. et omnibus orthodoxis, atque catholicae et Apostolicae fidei cultoribus.

[Te pedimos, pues, y humildemente te rogamus, oh Padre clementísimo, por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que recibas y bendigas estos † dones, estas † ofrendas y estos † santos y puros sacrificios; que te ofrecemos, en primer lugar, por tu Santa Iglesia católica, para que te dignes darle la paz, guardarla, unificarla, y gobernarla en toda la redondez de la tierra, juntamente con tu ciervo el Papa N., nuestro Prelado N., y todos los que profesan la verdadera fe católica y apostólica].

Teja. (Del lat. *regulam* < *tegere* = cubrir). Sombrero de ala rectangular con las vueltas hacia arriba que usaban los eclesiásticos. || Sombrero de cura.

Tema. (Del gr. *thema*, -atos). Se da este nombre en la oratoria sagrada al texto que se toma por argumento, asunto o materia de un escrito o discurso. Debe tomarse de algún libro de la Sagrada Escritura, principalmente del Evangelio; también se puede tomar de la epístola del día o del introito de la misa de la festividad que la Iglesia celebre en dicho día. El orador debe procurar que la proposición principal del sermón o discurso esté contenida en el texto o nazca de él naturalmente. || Asunto del que trata una obra de arte.

Tema iconográfico. Tema que proporciona la base para numerosas obras de arte y viene tratado en diversos estilos: la huida de Egipto, el lagar o molino místico, la balanza del juicio final; la cena del Señor; el nacimiento de Jesús, etc. → Icono; Iconografía; Atributo iconográfico; Cánones iconográficos.

Temor de Dios. (Del lat. *timor Dei*). Miedo reverencial que se debe tener a Dios, es un sentimiento de reverencia y respeto hacia Dios, por el que se le reconoce soberanía y poder absoluto. Es uno de los dones del Espíritu Santo; infunde en el hombre un sentimiento de devoción y piedad filial hacia Dios.

Templanza. (Del lat. *temperantia* = moderación, sobriedad, continencia). Virtud de moderar los deseos y los placeres, especialmente los relacionados con la nutrición y la sexualidad. Según la doctrina católica esta virtud aparta al hombre de las delectaciones contrarias a la razón, sin impedirle obrar de conformidad con su inclinación natural a lo que le es conveniente. Como vicios opuestos a la templanza mencionan los teólogos, entre otros, la intemperancia, la gula, la embriaguez y la lujuria.

Templarios. (Del fr. *Temple* = templo). Miembros de la orden del Templo, fundada en el siglo XII para proteger a los peregrinos en los santos lugares del oriente. El nombre de esta orden militar se debió a que su primer establecimiento estuvo de inmediaciones del Templo de Salomón, junto a la iglesia del Santo Sepulcro de Jerusalén. A comienzos del siglo XIV los templarios fueron suprimidos como consecuencia de un proceso lleno

de irregularidades, y muchos de ellos afrontaron la tortura y la ejecución.

Templo. (Del lat. *templum* = recinto sagrado). Lugar de culto y santo, considerado habitación de Dios entre los hombres y lugar en que los fieles se reúnen. La tradición cristiana, heredera de la bíblica, habla del edificio de culto, pero también del templo que es Cristo (Mt 24,2-3; Jn 2,19), la comunidad (1 Pe 2,4-5) y cada cristiano (1 Cor 3,16-17). Es el lugar por excelencia de las celebraciones litúrgicas. Comúnmente se le llama “iglesia”, pues el término *templo* se ha utilizado comúnmente para referirse a los lugares de culto protestante. || Edificio conventual destinado al culto, y que recibe, por parte de las comunidades religiosas, la denominación habitual de *iglesia*.

Temporalidad. (Del lat. *temporalitas*, *-atis*). Frutos y cualquier cosa profana que los clérigos perciben de sus beneficios o prebendas.

Temporalidades. Bienes de los jesuitas que ingresaron a la Real Hacienda al disolverse compañía en los dominios españoles.

Témporas. (Del lat. *temporas* < *tempus*, *-oris* = tiempo; *Ieiunia quatuor temporum*). La tradición de las témporas es centenaria y hasta no hace mucho se incluían en el calendario litúrgico de la Iglesia Católica, correspondiéndose a los 3 días de ayuno que había que guardar al comienzo de cada una de las cuatro estaciones. Se considera una devoción litúrgica de la Iglesia surgida entre los siglos III y IV. Consistía en cuatro series de tres días de ayuno y oración al comienzo de cada una de las cuatro estaciones del año. Originalmente se les celebraba en los miércoles, viernes y sábado que siguen al tercer domingo de Adviento –hacia el 13 de diciembre–, primer domingo de cuaresma, Pentecostés y Exaltación de la cruz (14 de septiembre). Primitivamente, combatían a cultos paganos; en un segundo momento se les asumió como expiación; y, finalmente, como ocasión para las ordenaciones (una tradición antiquísima hace que ellas tengan lugar en el sábado de témporas). Se difundieron por Nápoles (siglo VII), Inglaterra (siglos VII y VIII), las Galias (VIII), España (XI) y Milán (XII). A los días de témporas se les distinguía con ayuno, oración, limosna y práctica de buenas obras y una *synaxis* o celebración eucarística. Sus formularios han desaparecido o han servido para la formulación de otros textos litúrgicos. → Cuatro témporas. Cada estación tiene su témpora, es por eso que se calculan para cada una y siempre son 3 días: miércoles, viernes y sábado, según estas fechas: i) Témporas de Primavera o Primeras: El miércoles, viernes y sábado de la segunda semana de Cuaresma (los 40 días que van desde el Miércoles de Ceniza hasta el Domingo de Ramos); ii) Témporas de Verano o Segundas: El miércoles, viernes y sábado de la primera semana después del día de Pentecostés (segundo domingo más importante para el rito católico,

después del Domingo de Resurrección); iii) Témporas de Otoño o Terceras: El miércoles, viernes y sábado siguientes al 14 de septiembre (día de la Exaltación de la Santa Cruz). Si este día cae en miércoles, entonces las témporas serán el miércoles, viernes y sábado de la semana siguiente; iv) Témporas de Invierno o Cuartas: El miércoles, viernes y sábado siguientes al 13 de diciembre (Santa Lucía). Si este día cae en miércoles, entonces las témporas serán el miércoles, viernes y sábado de la semana siguiente.

Siguense los días de las quatro temporas, en las quales los naturales no han de comer carne, aunque no ayunen. Y las quatro temporas, que cada año se celebran son el miercoles y el viernes y el sabado, despues que aya comenzado la quaresma, scilicet, ocho dias despues dela ceniza. Y las segundas quatro temporas, son el miercoles, y el viernes, y el sabado {despues dela fiesta del Spiriti Sancto}. Y las terceras quatro temporas son el miercoles y el viernes y el sabado {despues dela fiesta de la Exaltacion dela cruz, que ace en el mes de septiembre}. Y las quartas quatro temporas son el miercoles y el viernes y el sabado {despues de la fiesta de sancta Lucia, en el mes de Deziembre}. [Alonso de Molina, *Confesionario mayor*, f. 68r].

Tenebrario. (Del lat. *tenebrarius* < *tenebrae* = tinieblas, sombra, noche). Candelabro especial, de gran tamaño, que se utilizaba durante el Oficio de Tinieblas de la Semana Santa. Sobre una base que solía estar ricamente labrada, se disponía un soporte triangular en el que se colocaba, quince velas encendidas (una blanca, llamada *Vela de María*, y las otras amarillas), siete a cada lado y una en el vértice superior, las cuales se iban apagando, una a una, tras el canto de cada salmo, comenzando por la situada en el ángulo inferior derecho. La superior se mantenía encendida y se ocultaba tras el altar, mientras se entonaba el *Miserere*. Se colocaba encima de una como columna con su perna que sirve de asiento.

Teniente. → Teniente de cura; Sotacura; Capellán del párroco; Coadjutor.

Teniente de cura. Delegado de un párroco, tanto en la iglesia matriz como en la aneja → Ayuda de parroquia. Asistente en el oficio del curato. Es nombrado y revocado por el cura (en algún caso por el obispo). Servían la cura vacante. || Clérigo que se desempeña como ayudante del sacerdote titular de la parroquia en el cuidado de la feligresía. || Asistente en el oficio del curato. || Cura auxiliar que ayudaba a ejercer la cura de almas en una parroquia, era usualmente el que ejercía de ecónomo al fallecer, enfermar o ausentarse el párroco sin más nombramiento. En algunos documentos se le nombra como *Teniente de Vicario*. → Cura teniente; Coadjutor, Vicario.

Tentación. (Del lat. *temptatio*, *-onis* < *temptare* = tentar). Inducción a una conducta desviada o poco recomendable.

En la tradición de la Iglesia, lo que induce a la tentación de cometer pecado son los llamados enemigos del alma: mundo, demonio y carne.

Tentaciones de Jesucristo. Los evangelios hablan de un período de soledad y de ayuno de cuarenta días de Jesús en el desierto, tras la cual Satanás lo tienta por tres veces, tratando de poder a prueba su actitud filial para con Dios (Mt 4, 1-11; Mc 1, 12-13; Lc 4, 1-13). Primero le incita a demostrar la veracidad de su medianidad y luego le promete los reinos del mundo y sus glorias terrenales si accede a adorarlo. La escena sucede inmediatamente después de su bautizo, y el mismo Espíritu de Dios que en forma de paloma ha mostrado su elección por él es quien le lleva el desierto (Mt 4,1). Rechazando las tentaciones, Jesús se manifiesta como el nuevo Adán, como el Siervo de Dios, obediente en todo y para todo al Padre, y como vencedor del diablo y del mal.

Tentador. (Del lat. *tentador*, -oris). Que hace caer en tentación. || Por antonomasia, el Diablo.

Teologal. Perteneciente o relativo a la teología. || Aplicase a cada una de las tres virtudes: fe, esperanza y caridad, llamadas por eso virtudes teologales.

Teología. (Del lat. *teología* < gr. *theologia* < *theos* + *legein*). Ciencia que trata de Dios y de sus atributos y perfecciones. Según las concepciones cristianas, la teología tiene por objeto todas las verdades reveladas, conservadas por la Iglesia y propuestas por ella a la fe y a la aceptación de la inteligencia. Distínguese la teología natural y la teología revelada, o teología propiamente dicha. Por la primera se entiende el conocimiento de Dios tal como puede adquirírselo por las luces de la razón libradas a sí mismas, y constituye lo que en filosofía se llama corrientemente teodicea. La segunda se funda sobre las verdades reveladas, y desde el punto de vista de su objeto se divide en tres partes: teología dogmática, que establece las verdades en que el católico debe creer; teología moral, que explica sus obligaciones, y teología canónica, que se refiere al culto divino y sus métodos de enseñanza. Las fuentes de la teología son tres: las Sagradas Escrituras, la tradición y las decisiones de la Iglesia.

Teología ascética. Parte de la teología dogmática y moral que se refiere al ejercicio de las virtudes. Como parte de la moral cristiana se considera como la más excelente, por ser la que tiende a hacer perfectos a los cristianos.

Teología de la cruz. Expresión por la que Martín Lucero, rechazando todo conocimiento de Dios alcanzado por sus obras, designa la verdadera teología, la de la cruz, en la que Dios se manifiesta por apariencias contrarias a su propia naturaleza.

Teología dogmática. Parte de la teología que trata de Dios y de sus atributos y perfecciones a la luz de los principios revelados.

Teología escolástica. Teología dogmática que, partiendo de las verdades reveladas, colege sus conclusiones usando los principios y métodos de la llamada filosofía escolástica.

Teología espiritual. Sinónimo de teología ascética y mística.

Teología mística. Parte de la teología dogmática y moral, que se refiere a la perfección de la vida cristiana en las relaciones más íntimas que tiene la humana inteligencia con Dios.

Teología moral. Ciencia que trata de las aplicaciones de los principios de la teología dogmática o natural al orden de las acciones humanas.

Teología natural. Ciencia que estudia a Dios a la luz de la razón.

Teología pastoral. Ciencia teológica que trata de las obligaciones de la cura de almas.

Teología positiva. Teología dogmática que demuestra sus conclusiones con los principios hechos y monumentos de la revelación cristiana.

Teologales, virtudes. Las tres virtudes cuyo objeto directo es Dios, a saber: Fe, Esperanza y Caridad. La virtud teologal de la fe es aquella por la cual creemos en Dios, en todo lo que él ha revelado y que la Iglesia enseña como objeto de fe. La esperanza es la virtud teologal por la cual el ser humano desea y espera de Dios, con una firme confianza, la vida eterna y las gracias para merecerla. La caridad es la virtud teologal por la cual se ama a Dios sobre todas las cosas y a al prójimo como a uno mismo por amor de Dios, con el amor filial y fraterno que Jesucristo ha mandado. → Virtudes teologales.

Tercera Orden. Asociación de fieles laicos vinculados a una orden religiosa, cuya espiritualidad adoptan desde su propia condición. Es una fundación destinada a ofrecer una forma de vida religiosa a los fieles que han permanecido en el mundo, por ser casados o no poder entrar en una orden religiosa. A sus miembros se les conoce con el nombre de “terciarios”. Se llaman así porque en una orden religiosa se considera a los varones ordenados en ella como primera orden, a las religiosas profesas en la misma como segunda orden y a los laicos como tercera orden. En otras palabras, el nombre les viene del hecho de ser como la continuación de la orden primera (religiosos varones) y de la segunda orden (religiosas) Los terciarios o miembros de la “tercera orden” surgieron por el entusiasmo que habían

despertado los ejemplos y la predicación de las Órdenes mendicantes, especialmente franciscanos y dominicos, que crearon un gran problema para muchos seglares que querían vivir una vida de perfección y no podían ingresar en ningún convento, por estar casados, por faltarles la salud o por causas análogas. La solución fue crear unas Órdenes terceras para hombres que viviesen consagrados a Dios en el mundo, como se habían creado unas Órdenes primeras y segundas para hombres y mujeres que vivían consagrados a Dios en un convento. Como las Constituciones de los premonstratenses sirvieron de modelo para redactar las Constituciones de algunas Órdenes mendicantes, así la Orden Tercera de los premonstratenses, fundada en 1120, sirvió de modelo para organizar las Órdenes terceras de las mencionadas Órdenes. Los franciscanos organizaron jurídicamente una Fraternidad de Penitencia (terciarios) hacia 1221, aprobada por Honorio III. Su origen se considera comúnmente en San Francisco de Asís, quien empezó a admitir a partir de 1212 en la orden franciscana a seglares que no tenían que abandonar su propio género de vida. A esta idea, y bajo aprobación pontificia, se agregaron más tarde los Dominicos (1406), Agustinos (1409), Servitas (1424), Carmelitas (1452), Mínimos (1508) y Trinitarios y Premostratenses (1751). Su principal característica es la búsqueda de la perfección cristiana bajo la dependencia de una orden religiosa, a la que jurídicamente están subordinados y de la cual reciben la orientación espiritual. La orden terciaria secular suele dividirse a su vez en varias asociaciones, cada una de las cuales se llama “Hermandad de terciarios”, que tiene que gozar del consentimiento del ordinario local. Entre las principales órdenes terciarias hay que destacar la de los franciscanos, la más importante, que alcanzó una gran difusión siguiendo la regla del papa Nicolás IV. En otro sentido, también se puede hablar de *tercera orden* con carácter regular o puramente religioso, y aquí también sobresale el movimiento de la tercera orden regular franciscana (terciarios regulares franciscanos).

Tercera probación. Después de tres a cinco años de ministerio activo, un jesuita pasa cierto tiempo en un programa de tercera probación que va de nueve semanas durante dos veranos hasta nueve meses para prepararse para sus votos finales -votos perpetuos de pobreza, castidad y obediencia, más un cuarto voto de obediencia para ir dondequiera que el papa estime que sea necesario-. El *terciano*, como se le llama, dedica tiempo, con frecuencia con un director espiritual, a buscar una comprensión más profunda de su vida como jesuita.

Tercería. Persona encargada de guardar los diezmos. El Diccionario de Autoridades lo define como: el oficio del que tiene en sí los diezmos hasta entregarlos a los partícipes.

Tercerilla. → Palmatoria. || Dícese también de la lámpara de aceite –de-preferencia de olivo- que arde junto al Sagrario donde está la Eucaristía, es la llamada “Lámpara

del Santísimo”; es común que sea de color rojo prendida continuamente siempre cuando está el santísimo presente.

|| Dícese de la palmatoria donde se colocaba el tercer cirio en la misa, llamado “cirio del Sanctus”. La palmatoria se enciende en la credencia tras sonar el Sanctus y se coloca sobre la mesa del altar del lado de la epístola, paralela al corporal y no muy lejos de él; se lleva para la comunión acompañando al Santísimo; si hay dos acólitos, el de la izquierda lleva la palmatoria; si uno, con la derecha sostiene la patena de comunión y con la izquierda coge el mango de la palmatoria, colocando el extremo sobre el ángulo del brazo derecho. En México se le llama “tercerilla”

Tercero. Término utilizado para denominar al cillero. || Colector de las tercias reales.

Tercia. (“Tercera” en latín). Cuarta de las antiguas horas canónicas del oficio divino que se rezaba o cantaba en torno a las nueve de la mañana, después de prima. Es una de las llamadas horas menores. → Hora intermedia. Vulgarmente se le llama “Tercera” El nombre procede de la división que los romanos habían establecido para el día y corresponde a las 9 de la mañana. Simbólicamente está asociada a la hora en la que Cristo fue condenado a muerte, pero de una manera muy especial a Pentecostés, dado que fue en ese momento del día cuando el Espíritu Santo descendió sobre los Apóstoles que estaban reunidos rezando. || Cada una de las tres partes en que se divide el Rosario. || Cada una de las partes en que se dividían los diezmos mayores, correspondiendo inicialmente una al obispo, otra al cabildo diocesano y la tercera al clero local. Las “tercias” consistían en la tercera parte del diezmo eclesiástico que, normalmente, se reserva para la conservación de los edificios de propiedad eclesiástica. || Almacén o depósito utilizado para guardar los frutos procedentes de los diezmos. → Cilla.

Terciario/a. Dentro de la Iglesia católica, miembro de una Tercera Orden (la primera está formada por los religiosos y la segunda por las monjas) de una congregación u Orden religiosa (franciscano, dominicos, carmelitas). La mayor parte de los terciarios son seglares, es decir, son laicos, hombres y mujeres (pueden ser sacerdotes también), que no hacen votos religiosos de ninguna clase, sino que viven en el mundo y ganan su vida de manera ordinaria. Tienen un hábito especial, pero sólo lo usan en ocasiones especiales. Pueden llevar un escapulario bajo el traje o vestido. Se les pide ciertos ejercicios religiosos, observar días de ayuno suplementario.

Tercias reales. Nombre que reciben dos novenos del diezmo recogidos por collaciones o parroquias, destinados al rey desde principios del siglo XIV. La masa decimal se dividía habitualmente en tres montones, cada uno de las cuales constituía y era denominado *tercia* o *tazmia*, correspondiendo inicialmente una al obispo, otra

al cabildo diocesano y la tercera al clero local. Cada una de esas tercias se subdividía a su vez por terceras partes, lo que hacía de cada uno de los valores resultantes un noveno. Desde poco después de su instauración, la Iglesia cedió a la Corona una parte de los diezmos, son las llamadas tercias reales, que se consolidaron como dos partes de la tercera porción de los diezmos, es decir, los dos novenos de todos los frutos, rentas y otras cosas que en estos nuestros reynos se diezman. El origen de las *tercias reales* fue la cesión hecha por los pontífices a la monarquía española de dos novenos de los diezmos eclesiásticos, para ayudar a combatir a los musulmanes. Sus antecedentes remotos es la concesión trienal por parte de Honorio III a Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo, el 16 de marzo de 1219, de la mitad del tercio decimal destinado a la fábrica de las iglesias (es decir, un 16,67% del total). Fue el 15 de abril de 1247 cuando Inocencio IV las entregó por primera vez a la monarquía, concretamente a Fernando III, también por tres años y con el fin de contribuir a la financiación de la conquista de Sevilla. Se sabe por una bula de Clemente V fechada en 2 de noviembre de 1312 que, al menos desde el reinado de Fernando IV (1295-1310), las tercias habían alcanzado su cuantía definitiva: una tercera parte de los tercios decimales destinados a la fábrica y a los servidores (lo que suponía un 22,22% o dos novenas partes). Este privilegio fue prorrogado en sucesivas ocasiones hasta que Alejandro VI, a través de la bula *Dum indefessae* de 12 de febrero de 1494, lo convirtió en perpetuo como recompensa a los Reyes Católicos por la toma de Granada.

Tercio-diezmo. Son los bienes que se diezman a través de una casa denominada *dezmera* y que en muchas ocasiones la casa *excusada* de diezmar para la Iglesia no era la mayor sino la tercera de cada *dezmería*, por eso se le llamaba *los diezmos de la mayor casa dezmera* o *tercio-diezmo*.

Teresa. Dicese de la monja carmelita descalza que profesa la reforma de santa Teresa.

Tequitqui. Cruz atrial mexicana, generalmente atribuible a manos de los indígenas, donde se reproduce la cabeza de Jesús rodeada de algunos de los atributos o signos de la Pasión

Teriomorfismo. (Del gr. *therion* = bestia, monstruo + *morfé* = figura). Representación de conceptos, ideas, temas y personas con características animales. La tradición bíblica recurrió a este tipo de simbolismo al referirse a algunas acciones de Dios quien, en su ira, resopla, ataca, silva o devora como animal (Gn 8,21; Am 1,2; Is 7,18; Jb 26,13; Os 13, 8), o bien pelea contra el Leviatán (Is 27,1; Sal 74,13-14) y se transporta sobre un carro de animales (Ez 1,4-12). En el Nuevo Testamento se alude a las acciones salvíficas de Cristo mediante las imágenes del cordero degollado, el ave que cuida a sus pequeños

y la serpiente. En la liturgia reaparecen sobre todo como motivos ornamentales.

Terna. (Del lat. *terna* = triple). Propuesta con tres candidatos que, en virtud de la facultad del patronato regio que gozaba el monarca español, se presentaba al Papa para que a uno de los tres fuese nombrado obispo de una sede vacante.

Ternario. (Del lat. *ternarius*). Espacio de tres días para una devoción o ejercicio espiritual.

Terno. (Del lat. *ternus*). Conjunto de tres cosas de una misma especie. || Conjunto del oficiante y sus dos ministros (diácono y subdiácono), que celebran una misa mayor o asisten a una función eclesiástica. || Vestuario exterior del terno eclesiástico, el cual consta de *casulla*, *estola* y *capa pluvial* para el oficiante, y de *dalmáticas* para sus dos ministros. Estos ornamentos son del mismo color litúrgico.

Terzuela. Distribución que recibían los capitulares en algunas iglesias por asistir al coro a la hora de *tercia*.

Tesorero. (*Thesaurarius* o *custos*) Dignidad en las iglesias catedrales y colegiales, guardian de las alhajas, tesoros y libros en uso de tales templos. Además, se encargaba de gestionar las finanzas de la Catedral y del Cabildo, llevaba los libros de cuentas (rationales) y administraba el patrimonio o *Mesa capitular*, muy en relación con el *Obrero* o *Fabriquero*, encargado de la fábrica, es decir, de las obras y del mantenimiento del edificio del templo. Desde mediados del siglo XIX fue una de las dignidades de los cabildos catedralicios, la sexta en preeminencia, tras el *deán*, *arcipreste*, *arcediano*, *chantre* y el *maestrescuela*. Con el paso del tiempo, su cometido principal no era el de administrar las rentas del cabildo, sino conservar los vasos sagrados, los ornamentos, las reliquias y todas las joyas que constituyen lo que se llama el *Tesoro de la Catedral*. Esta misión correspondía, anteriormente, al *sacristán*.

Tesorero de Cruzada. Dicese de la persona responsable de la administración de la Bula de la Santa Cruzada; quien firmaba un *asiento* o *contrato* con la corona. Se encargaba de distribuir los sumarios y administrar las limosnas de las bulas y composiciones en todo el virreinato a su costa- Su salario consistía en una comisión o porcentaje calculado sobre el monto de lo recaudado.

El tesorero de la Santa Cruzada, Jerónimo de Soto, presentó carta del rey, del 18 de mayo de 1600, en la que notifica la prórroga de la bula que se mandó publicar en todos los reinos de España e Indias, sujetos a su Real Corona [María Isabel Monroy Padilla, *Guía de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México. Años 1601-1610. Siglo XVII*, México, Departamento del Distrito Federal, 1987; pág. 111]

Tesoro de la Iglesia. Además del sentido directo de la expresión que refiere “riquezas materiales”, la expresión es utilizada para referirse a las indulgencias. De este tesoro se desprenden, por ejemplo, los sufragios, prácticas a las que la doctrina católica les da el nombre de joyas de la Iglesia. || Dignidad en las iglesias catedrales y colegiales.

Testerae. Cada una de las esquinas de los pasillos del claustro.

Testero. Cabecera de un templo. → Ábside.

Testigo sinodal. Persona honesta, de suficiencia y probidad, nombrada en el sínodo para dar testimonio de la observancia de los estatutos sinodales. → Sinodal; Examinador sinodal.

Testigos del matrimonio. Personas que presencian el acto en el cual los contrayentes de un matrimonio manifiestan frente al asistente legítimo (ordinario, párroco, etc.), el consentimiento necesario para celebrarlo de modo válido. Toda celebración matrimonial debe ser presenciada, a lo menos, por dos testigos.

Testimonial. Testimonio que dan los obispos de la buena vida, costumbres y libertad de un súbdito que pasa a otra diócesis. → Cartas testimoniales.

Teniente de cura. Sacerdote nombrado para ayudar al párroco en sus funciones parroquiales. Estos sacerdotes, que se llaman también secundarios son amovibles y no tienen más título que la misión y la aprobación del obispo. Se les conoce también como *Teniente cura*, *Sotacura*, *Capellán del párroco* o *Teniente*. Sólo ejercen las funciones delegadas, no tienen la jurisdicción ordinaria y de derecho propio de los párrocos, no son inamovibles sino amovibles a voluntad del superior que los nombra.

Tetramorfo. (De *tetra* + gr. *morphe*, -es = figura). Dícese de un antiguo animal fantástico oriental, con cabeza de hombre, alas de águila, pies traseros de toro y delanteros de león; de él derivan cada uno de los símbolos que caracterizan a los evangelistas. || Representación de los evangelistas con dichos símbolos. || Representación simbólica cuádruple que la tradición cristiana ha adaptado a partir de los textos de Ezequiel 1,5-14 y de Apocalipsis 4,6-8, aplicándola a los cuatro evangelistas: el toro corresponde a Lucas, el águila a Juan, el león a Marcos y el mancebo a Mateo. En la iconografía románica suelen acompañar, en las cuatro esquinas, a la representación del Pantocrátor. Posteriormente es frecuente que las respectivas figuras acompañen la imagen de cada uno de los evangelistas por las siguientes razones: Mateo, su símbolo es el ángel o el hombre, por hacer hincapié en la humanidad de Cristo; simboliza el nacimiento y se sitúa a la derecha de Cristo.

Marcos, su símbolo es el león porque su Evangelio empieza con la predicación del bautista “voz del que clama en el desierto”; simboliza la resurrección y se sitúa a la derecha de Cristo. Lucas, su símbolo es el buey o toro que hace alusión al sacrificio de Zacarías, sacerdote y padre de Juan Bautista; el toro es el animal de los sacrificios y Lucas trata extensamente el sacrificio de Jesús en la cruz; simboliza la Pasión y se sitúa a la izquierda de Cristo. Juan, su símbolo es el águila que hace alusión al alto contenido espiritual del Evangelio. El águila, según el bestiario, es el único animal que puede mirar de frente al sol, es decir, a Dios; se sitúa a la izquierda de, encima del toro.

Tetragrama. Sustantivo masculino empleado para referirse a las cuatro consonantes hebreas que componen el nombre de Dios: “YHWH”. No se sabe cuál era la pronunciación exacta, sin embargo, la pronunciación del tetragrama más aceptada por los especialistas es *Yahwe*.

Textos cubiertos. Textos, oraciones, plegarias... encuadrados en marcos de metal o de madera, como las sacras del altar, por lo general guarnecidos o recubiertos de láminas de plata, latón.

Textos litúrgicos. Nombre que se les da a los textos usados en una celebración. Pueden ser bíblicos (tomados de la Biblia) y oracionales (su nombre técnico es *eucológicos*), o sea oraciones. Los cantos y las moniciones no son propiamente textos.

Teja. Sombrero de ala ancha y copa semiesférica usado por los clérigos para cubrirse del sol. Aunque la forma sea igual para todos los clérigos, varía el color y por los adornos dependiendo del grado. Los presbíteros y diáconos lo usan negro. Los protonotarios, capellanes del papa, negro con borlas moradas. Los obispos, negro con borlas de seda verde. Los arzobispos y patriarcas, negro con borlas trenzadas en verde y oro. Los cardenales, negro con borlas trenzadas en rojo y oro; pero con el hábito coral, rojo con un filo dorado. El papa los usa rojo bordado en oro.

Theotókion. Tropario en honor de la Madre de Dios (Theotokos). El término es utilizado en las liturgias orientales, sobre todo en la bizantina, para indicar los textos litúrgicos que hablan del misterio de la Maternidad Divina de María, de su papel en el Misterio de la Encarnación del Verbo de Dios. En estos textos se desarrolla y se canta, en forma poética, una reflexión de carácter cristológica y mariológica.

Thetókos. (Del gr. = *Madre de Dios*). Expresión griega que significa “*Madre de Dios*”, es el título dado a María en el concilio de Éfeso (431). Tal expresión se traduce al latín como *Deipara*. Iconográficamente se representa con la imagen de la Virgen sedente, con una gran majestad, que presenta a Jesús niño sobre sus rodillas, de modo que le sirve

a modo de trono viviente. Jesús reina así desde el regazo de su madre, que a su vez recibe la parte que le corresponde del culto tributado a su divino hijo.

Tiara. (Del lat. *tiara* < gr. *tiara* < persa *tara* = corona). Emblema regio que usaron los papas en su coronación, al principio de su pontificado, era una especie de turbante cónico formado por tres coronas ducales superpuestas, adornado, en la parte posterior, con dos ínfulas que caen sobre la espalda, rematado por el orbe y la cruz. La tiara sirve de timbre en los escudos de armas pontificios; detrás de la tiara se ven dos llaves cruzadas, una de oro y otra de plata, símbolos del doble poder del Papa. La tiara pretendía representar los tres poderes de los que está investido el Papa: La dignidad real, la imperial y la espiritual o, de su autoridad como Papa, Obispo y Rey. Comenzó a ser usada en el siglo XI e, inicialmente, sólo contaba con una corona o cerco. Fue Bonifacio VIII quien añadió las ínfulas y una segunda corona, asemejándola a la corona del emperador. Posteriormente, durante el exilio de Aviñón se completó con la tercera corona. || La tiara está testimoniada desde el siglo XII con un cerco dorado en su base; el papa Bonifacio VIII le añadió un segundo cerco (en el siglo XIII); y Clemente V le añadió un tercero en el siglo siguiente, para señalar las tres iglesias: militante, purgante y triunfante. También es muy probable que conservase el significado de una triple soberanía; en este caso, habría sido respectivamente sobre las almas, en cuanto el Sumo Pontífice es pastor supremo; soberanía temporal sobre los llamados “estados pontificios”; y primacía sobre los demás reyes temporales, es decir, las tres coronas son el símbolo de la triple potestad de obispo, de Sumo Pontífice y de rey de que está investido el Papa. La cruz que la remataba se le añadió en el siglo XVI. No fue nunca insignia litúrgica, pero sí un emblema con que se les distinguió por su carácter regio. [Su uso fue suprimido por el papa Juan Pablo I, supliendo su simbolismo por el del *Palio*; él fue el primer Papa moderno a quien no se coronó, sino que se impuso sencillamente el *palio*].

Tiempo cerrado. Según el derecho canónico antiguo, comprende el tiempo que va desde el primer domingo de Adviento hasta la Epifanía incluido, y desde el miércoles de ceniza hasta el día de Pascua incluido, antes comprendía las octavas de Epifanía y de la fiesta de Pascua. Se llama tiempo cerrado porque en él no se pueden celebrar bodas solemnes.

Tiempo de bautismo. Antiguamente se decía de aquellos días del año eclesiástico en los cuales se podía administrar el bautismo; por ejemplo, la vigilia Pascual, Pentecostés, Epifanía, Navidad y en las fiestas de los apóstoles y de los mártires. Esta limitación se fue eliminando poco a poco y se estilo bautizar a los niños muy pronto después del nacimiento para evitar el peligro de morir sin ser bautizados.

Tiempo de confesarse. El IV Concilio de Letrán (1215) prescribió que todos los bautizados que hayan alcanzado uso de razón y hayan pecado gravemente, se tienen que confesar al menos una vez al año. La prescripción del concilio no señala un tiempo determinado del año; pero para aquellos que están obligados a la Comunión pascual, como una preparación obligatoria para ella, por regla general también cae en tiempo pascual. → Precepto Pascual.

Tiempo de las órdenes. Dícese de los días señalados por el derecho canónico y por el Pontifical para conferir órdenes. Para la consagración de obispos estaban señalados los domingos y fiestas de los apóstoles; los sábados de tómporas, el sábado y el domingo de Pasión, el Sábado Santo, los domingos y días de fiesta se podría conferir el presbiterado, el diaconado y el subdiaconado; los domingos y los días de fiesta dobles se podría conferir las órdenes menores. La tonsura se podía dar cualquier día.

Tiempo de Pasión. Nombre que se le daba a las últimas dos semanas de la Cuaresma -del Domingo de Pasión al Sábado Santo-, es decir, el que comenzaba en las vísperas de la dominica de Pasión y acababa con la nona del Sábado Santo. Toma el nombre porque era un tiempo de preparación para la fiesta de la Pascua.

Tiempo de un credo. Forma de medir el tiempo, cuya duración se calculaba con base al rezo del credo. Es una expresión que se encuentra con frecuencia en recetarios conventuales.

En 30 a las dos de la mañana siguiente hubo un terremoto mayor que el de 9 del pasado; duró más de tres credos, y corrió de Norte a Sur [Antonio Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, México, Porrúa, 1972; tomo I, pág. 13]

Tiempo feriado. Período del año en que estaba prohibido dar la bendición nupcial solemne. → Tiempo prohibido; Velaciones.

Tiempo ordinario. Tiempo del Año litúrgico que no se halla vinculado a la celebración de un misterio específico del Señor. El tiempo ordinario comprende todos los domingos que van desde el domingo de la Epifanía hasta la Cuaresma, y desde el domingo de la Santísima Trinidad hasta la solemnidad de Cristo Rey.

Tiempo para celebrar la misa. Antiguamente, según el misal, es el tiempo que va desde la aurora hasta el mediodía. Lo más temprano que se podía celebrar una misa era una hora antes de la aurora y lo más tarde una hora después del mediodía. Esta norma se ve bien reflejada en el texto de los testamentos, cuando se dice:

Yten mando que mi cuerpo sea enterrado en el hábito del señor San Francisco de que he sido muy devoto y que la

limosna se pague de mis bienes y sea enterrado en la iglesia mayor con una *misa de cuerpo presente si mi entierro fuere por la mañana y si a la tarde se diga el día siguiente cantada* y se pague la limosna de mis bienes (Test. Juan de Pedrosa, San Francisco de Campeche de Yucatán, 1606. La cursiva es nuestra).

Tiempo Pascual. En el año litúrgico, es el período comprendido entre la Pascua hasta el domingo de Pentecostés. → Año litúrgico. En las misas de los domingos del tiempo pascual, en vez del *Asperges me*, se canta el *Vidi aquam*, que es el himno que entonaban en los primeros siglos de la Iglesia los recién bautizados, al dirigirse a tomar parte por vez primera en la eucaristía.

Tiempo prohibido. Los matrimonios pueden celebrarse siempre, pero existen dos épocas del año, llamadas tiempo prohibido (o cerrado), durante las cuales no se puede dar la bendición solemne durante la misa, ni celebrar la misa especial de matrimonio (*pro sponso et sponsa*: por el esposo y la esposa). Estas épocas son: a) del primer domingo de Adviento al día de Navidad, inclusive; b) del miércoles de ceniza al día de Pascua, inclusive. No se celebran matrimonios el día de difuntos ni el Viernes Santo. Los matrimonios que se celebren durante estas dos épocas del año no reciben la bendición solemne. → Tiempo cerrado.

Tiempos litúrgicos. Cada uno de los períodos del año litúrgico se conoce como tiempo litúrgico. Se dividen en tiempos fuertes y tiempo ordinario. Entre los primeros destaca el tiempo pascual que gira en torno a la Pascua de Resurrección, eje central del año, cuya fecha se fija en función de la luna llena del equinoccio de primavera, la cual puede oscilar entre el 22 de marzo y el 25 de abril. Tiempos fuertes son, también, el tiempo de Navidad, el Adviento y la Cuaresma. El tiempo ordinario comprende el resto del año, dividido en dos períodos. El primero se inicia con la festividad de Cristo Rey y llega hasta el primer domingo de Adviento. El segundo comprende desde la solemnidad de la Epifanía hasta el primer domingo de Cuaresma. → Año litúrgico. El año litúrgico comienza el primer Domingo de Adviento y concluye el sábado que sigue al Domingo último después de Pentecostés. Se compone de estaciones o tiempos litúrgicos, llamados Ciclo Temporal o Propio del tiempo. Su propósito es mostrarnos a Jesucristo en el marco tradicional de los grandes misterios de la fe cristiana católica. Simultáneamente con este Ciclo se desenvuelve otro secundario, llamado Ciclo Santoral o Propio de Santos, que se compone de todas las fiestas de los santos. El Ciclo Temporal está dividido en dos partes: el Ciclo de Navidad y el Ciclo Pascual. Ambos se dividen a su vez en un Tiempo antes, durante y después de estas dos grandes Fiestas centrales.

Tiempos sagrados. Tiempos fijados por la autoridad suprema de la Iglesia para santificar la duración de las

cosas sujetas a mudanza. A dicha autoridad compete exclusivamente la facultad de establecer, trasladar o suprimir los días de fiesta y los días de penitencia.

Tierra de cuadrilla. Sistema de explotación de las parcelas agrícolas de manera individual, pero atendiendo a una rígida normativa comunitaria. Este tipo de ocupación del espacio tiene su origen en el Medioevo castellano, cuando imperan formas colectivas de aprovechamiento de los recursos, siendo heredado luego en la Modernidad, a pesar de relajarse tales vínculos societarios. Como quiera que solieran tratarse de herados relativamente próximas a los cascos urbanos, en determinadas áreas las tierras amortizadas por la Iglesia solían tener este peculiar carácter, vestigio del pasado.

Tierra de santos. Dícese de los terrenos de una comunidad en donde eran pastoreados el ganado de una cofradía indígena. → Cofradía.

Timpano. (Del lat. *tympanum* < gr. *tympanon*). Espacio delimitado por el dintel y las arquivoltas en las portadas de las iglesias.

Tinieblas. Dícese del Oficio de Tinieblas, en donde por cada salmo que se canta se apagaba una de las candelas de la iglesia, hasta que queda solamente una que se oculta en un lugar del altar. Esta oscuridad progresiva simboliza la muerte y el entierro de Jesucristo.

Tintinábulo. (Del latín *tintinnabulum*, campanilla). Estructura de madera o forja, de pequeño porte, normalmente instalada en las rejas de los coros altos, dotada de varias campanillas y que se utiliza para dar los correspondientes toques en los tedeums. || Insignia que la Santa Sede concede a aquellas iglesias a las que eleva a la dignidad de basílica, consistente en un pequeño campanario que figura en la procesión del Corpus Christi y otras solemnidades. Es el nombre que se da a la campanilla distintiva de las basílicas menores romanas y, por extensión, de todas las iglesias de la Cristiandad que han sido elevadas por el Papa a esta categoría. La campanilla, entre ciriales, precede a las procesiones que parten de ellas. Junto con el conopeo, se sitúa en el altar mayor como símbolo de la dignidad papal y muestra de la unión con el Romano Pontífice. El tintinábulo consta de un estandarte con la imagen del santo titular que remata en la parte superior en una campanilla y coronada por la tiara papal y las llaves de san Pedro. Algunas cofradías de Semana Santa residentes en basílicas también llevan tintinábulos con los escudos propios de la hermandad en lugar de la imagen del santo. Hoy en día, la normativa vigente sobre las basílicas no se pronuncia en ningún momento sobre el derecho a utilizar el conopeo y el tintinábulo, ya que actualmente no existen litúrgicamente.

Típica. Nombre que se le da a la forma de celebración básica, porque es el tipo o esquema de toda celebración en

cualquier forma que ésta tenga. Primitivamente se le llamó *normativa*.

Tipo / Tipología. Tipo es sinónimo de imagen. La tipología, en sentido religioso, consiste en referirse a una persona o realidad a través de otra. Así, Adán, es tipo o imagen de Cristo; Eva, de María; la roca del desierto de la que manó agua, de Cristo; el maná, de la Eucaristía.

Tipología. Nombre que recibe una de las modalidades de interpretación de la Sagrada Escritura, en la que insistió especialmente en la Iglesia antigua la Escuela de Antioquía, contra el alegorismo exagerado de la de Alejandría. Aunque unos y otros admitían el sentido típico, es decir, que Dios en el Antiguo Testamento habla a los hombres no sólo con palabras, sino también con las cosas, como figuras o tipos (1 Co 10, 6.11) de otras del Nuevo Testamento: así Adán aparece como tipo de Cristo (Rm 5,4); el éxodo, de la peregrinación de la Iglesia (1 Co 10,1-3); la serpiente de bronce, de Cristo en la cruz (Jn 3,14s).

Tipos de la Iglesia. Figuras proféticas o prefiguras de la Iglesia en la Biblia: arca de la alianza, Israel, pueblo elegido, Jerusalén, Belén, tierra prometida, convocación del desierto, Sara, Raquel, casa de Rahab, etc. La figura perfecta de la Iglesia es María, madre de Jesucristo.

Tirantes. → Ínfulas.

Titular de iglesia. Dícese del santo o el misterio en honor del cual una iglesia está dedicada. Toda iglesia consagrada o bendecida solemnemente debe tener un titular. → Santo Patrono.

Titular del altar. Refiere al santo o el misterio en honor del cual se enía que erigir un altar. Los altares fijos tenían un titular.

Título. Nombre que se da al anunciado de los salmos. Litúrgicamente, el título enuncia el contenido, orientación o acento del salmo en cuestión y sirven para utilidad de quien los recita. Con el mismo nombre se llama a la frase, normalmente en rojo (rúbrica) que se coloca antes de las lecturas, para destacar su contenido o idea principal. || También se denomina así al nombre que reciben las iglesias, el título litúrgico que es la persona (por ejemplo, orden de los obispos, orden de los presbíteros), el misterio o el objeto sagrado al cual la iglesia ha sido dedicada.

Título canónico. Derecho que tienen los clérigos de recibir una remuneración para asegurar su manutención.

Título de ordenación. (*Titulus ordinationis*). Rentas eclesiásticas fijas procedentes de beneficio, ministerio o fundación, que sustentaban las adscripciones al estamento y ordenaciones eclesiásticas, así se decía: «se ordenó a título

de...». Se entiende por título de ordenación, el derecho a percibir una renta anual según la tasa determinada por el obispo para la honesta sustentación del clérigo; en otras palabras, son las garantías reconocidas por la ley canónica, que aseguran al que entra en las órdenes mayores una subsistencia honesta para toda su vida. El canon VI del Concilio de Calcedonia (año 451) establecía que nadie podía ser ordenado ni presbítero ni diácono si no se le había asignado una comunidad eclesiástica; en el III Concilio de Letrán (año 1179), el papa Alejandro III estableció la necesidad de disponer de una renta para poder ser ordenado, pudiéndose deducir la vigencia para entonces del sistema benefical. Al igual que todas las demás instituciones del derecho canónico clásico, el sistema benefical de la Iglesia tiene su origen en la reforma gregoriana del siglo XI, fundamentalmente a partir del Decreto de Graciano (1140). El Concilio de Trento (Ses. XXI, *De Reformat.*, cap. II) previene que no se ordene a nadie sin que tenga título de ordenación, y siguiendo el espíritu del Concilio de Calcedonia, dispone (Ses. XXIII, *De Reformat.*, cap. XVI) “que ninguno sea ordenado en lo sucesivo, sin que se destine o adscriba a una iglesia o lugar pío, por cuya necesidad o utilidad se ha ordenado”. Esto mismo era prescrito por Inocencio XIII en su constitución *Apostolici Ministerii* (13 de mayo de 1723). El título de ordenación podía ser de varias clases: Beneficio (Título ordinario), Título de patrimonio o pensión (Título extraordinario), Pobreza religiosa (basta a los clérigos regulares), Mesa común (exclusivo de Alemania), o Servicio de la Iglesia. Título canónico es el de beneficio, y, en su defecto, el de patrimonio o pensión, y, a falta de éstos, el de servicio de la diócesis o el de misión, que obligan con juramento a perseverar en el servicio de la diócesis o misión, y tratándose de religiosos, el título de pobreza para los regulares, el de mesa común o de Congregación u otro parecido. Los títulos canónicos de ordenación eran, para los seculares, el título del servicio de la diócesis o del servicio de la misión, el título del beneficio, del patrimonio propio, o la constitución de una pensión; para los religiosos, el título de pobreza o de la mesa común. || La Iglesia ha exigido siempre en una u otra forma el título de ordenación, a fin de que los clérigos no se vean precisados a mendigar o a ejercer oficios indecorosos a su estado con desdoro del sagrado ministerio.

Título de patrimonio. En el caso de un clérigo, garantía de una subsistencia honesta basada en la existencia de bienes de familia. → Título de ordenación; Título canónico.

Títulos de la Iglesia. Según la tradición de la Iglesia, son atributos y metáforas que designan en la Escritura y en los Padres los diferentes aspectos del misterio de la Iglesia: virgen, esposa, madre, reina, viña, cuerpo de Cristo, reino de Dios, puerto de salvación, comunidad escatológica, ciudad, etc.

Titulus. Iglesia cristiana anterior al Edicto de Milán. || Las dos puntas de la mitra.

Titulus crucis. Se denomina así a la frase latina «*Iesvs Nazarens Rex Iudaeorum*» (Jesús de Nazaret, rey de los judíos), que como relata el Evangelio de San Juan (Jn 19, 19-22), mandó poner Pilato sobre la Cruz en tres idiomas: hebreo, latín y griego, dando lugar a la petición de los sumos sacerdotes para que retirara esa placa, a lo que el gobernador respondió: «Lo escrito, escrito está». En las representaciones iconográficas de la Crucifixión, ante la dificultad de hacer constar toda la frase, se suele utilizar el acrónimo INRI.

Toalla de la comunión. Tela blanca que se usaba al dar la comunión a los fieles, se extendía ante los que comulgaban, casi siempre guardaba relación con la barandilla de la comunión.

Tobalea. Término medieval usado para referirse a distintas cosas: i) a los manteles del altar; ii) Al gremial del obispo; iii) a los manteles de la comunión; iv) al humeral para sostener la patena.

Toca. Prenda de lienzo que usan las religiosas, habitualmente de color blanco, con la que cubren la cabeza ceñida al cuello y cayendo sobre los hombros y el pecho, aunque su forma varía en cada una de las antiguas órdenes y congregaciones. Sobre ella se coloca el velo que es una prenda diferente.

Tocar la campanilla. Expresión usada para refir diversos toques de la campanilla prescriptos por la liturgia: en el sanctus en señal del inicio del canón, en la elevación en señal de la transubstanciación, al llevar el viático para advertir a los creyentes de la presencia del Santísimo y lo adoren

Toda carne. Locución utilizada que significa: “*todo el género humano*” (Jl 3,1; Jn 17,2). → Carne.

Todo Cristo. Loc. col. Todo el mundo. Es una locución utilizada para reforzar que se trata de todo el mundo allí presente.

Todos los Santos. Fiesta litúrgica anual que se celebra en honor de todos los santos (1 de noviembre). La solemnidad litúrgica de todos los santos comenzó en el Oriente; los papas Gregorio III (731-741) y Gregorio IV (827-844) la adaptaron al Occidente, y Gregorio VII la fijó el 1 de noviembre (1073-1085). Ante la imposibilidad de dedicar un día de fiesta a cada santo, la Iglesia estableció una fiesta general en honor de todos los santos, y especialmente de aquellos que no figuran en el calendario litúrgico. La transformación del Panteón de Agripa en santuario cristiano y el traslado de los restos de los mártires a esta iglesia, que recibió el nombre de Nuestra Señora de los Mártires, dio

oportunidad a introducir dicha solemnidad. A partir de entonces, el 13 de mayo se celebraba la festividad de todos los mártires. Esta fiesta recuerda el segundo advenimiento de Jesucristo y la instauración de su reinado glorioso.

Todos los fieles difuntos. Nombre que recibe la celebración por los fieles muertos (2 de noviembre). Cuenta Albert Christian Sellner en su *Calendario Perpetuo de los Santos*, que un día, un monje regresó de una peregrinación a Tierra Santa. Refirió que al pasar por el monte Etna, en el camino de vuelta, se había encontrado a un ermitaño. Éste le había contado que en el volcán eran martirizadas muchas almas; las oía cómo lloraban y suspiraban. Lo había conducido hasta el borde del cráter y, en verdad, desde las profundidades surgían hacia el exterior atroces sonidos de queja y de tormento. A consecuencia de ello, Odilón [Abad de Cluny] dispuso que con regularidad se rezaran oraciones y se celebraran misas por los difuntos. Más adelante estableció en su monasterio que el día posterior a la fiesta de Todos los Santos, se celebrara la memoria de los difuntos con misas y la ejecución de buenas obras. Así se instituyó la fiesta de los Fieles Difuntos. [p. 18]

Todopoderoso. Que todo lo puede, de poder ilimitado. || Escrito con mayúscula, Dios.

Toleratus. (Lat. “que puede ser tolerado). El derecho canónico aplica este término a las personas excomulgadas cuya sentencia permite a los fieles tener trato con ellas. → Excomunión mayor; Vitandus.

Toma de hábito. Ceremonia que se realiza para entrar en religión y abandonar el mundo. Refiere el acto por medio del cual un joven era aceptado para hacer el noviciado en una Orden religiosa. Consiste en vestir el hábito de novicio en la que ingresa. Oficialmente la “toma de hábito” significaba el inicio del periodo de noviciado exigido para poder profesar votos religiosos dentro de una Orden (canónicamente duraba un año un día, en algunas instituciones se alargaba otro año). La fecha de la “toma de hábito” era indicada en un libro de actas conocido como Libro de toma de hábitos o Actas de tomas de hábito. Canónicamente es el primer paso dentro de la vida consagrada. Se realiza tras el período de postulante y para acceder a la toma de hábito, en el caso de las monjas, la postulante debe entregar la dote estipulada por las constituciones.

“Yo fray Pedro de Leyva, guardian del convento de San Buenaventura de Valladolid, en mi nombre y de mi convento, tomé juramento a Alonso de la Rea, *que quiere recibir el hábito de nuestra sagrada religión en él para coro [...]* [Acta de tomas de hábito verificadas en el convento de Valladolid (...) de marzo 10 de 1598 a octubre 28 de 1629, Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de Michoacán, Celaya, Gto., serie A, núm. 1].

Tradicionalmente, se pretendía reflejar, en las órdenes de clausura, el paso que el postulante iba a dar renunciando a su vida anterior y, en el caso de las religiosas, desposándose con el Señor. Por este motivo, vestían traje de novia que sustituían por el hábito, al mismo tiempo, que públicamente, cortaban su cabello. En un principio iba unido a la profesión religiosa, más tarde se separó en dos actos distintos. → Recibir el hábito.

Toma de posesión. Acto por el que quien ha sido instituido canónicamente recibe el disfrute de los derechos útiles de su beneficio al mismo tiempo que los poderes vinculados por el derecho a su oficio.

Tomar de coro. Memorizar la doctrina cristiana por su repetición oral; era el primer paso en la enseñanza del catecismo, posteriormente se completaba con explicaciones de los religiosos.

Tomar el velo. Profesión religiosa realizada después del periodo del noviciado. La expresión se utiliza referida en el ámbito de la vida religiosa femenina. → Entrega del velo.

Tomar iglesia. Acogerse a ella para tomar asilo. → Acogerse en sagrado.

Tomar la cruz. Expresión medieval que significaba partir a la cruzada, hacerse cruzado.

Tomar uno la ceniza. Recibirla en la frente de manos del sacerdote el primer día de cuaresma (miércoles de ceniza).

Tomó el hábito para coro. → Fraile de coro; Toma de hábito.

Tomó el hábito. → Toma de hábito.

Tomo regio. Guía general de los temas a tratar por los obispos en el concilio provincial, así como de la legislación que debían imponer, dictada con antelación por el Corona.

Tonsura. (Del lat. *tonsuram* < *tonsus* = esquilado, afeitar). Afeitado circular de un pequeño espacio en la parte posterior de la cabeza, más concretamente en la coronilla, que la Iglesia romana solía imponer a sus ministros, para que de esta forma llevaran simbólicamente en su propio cuerpo una señal de distinción frente a los demás hombres que no tenían órdenes. || Disposición o preparación para la recepción de órdenes. || Signo con que se distinguió a los miembros del clero desde el siglo VI, luego de haber sido peculiaridad de los monjes que renunciaban al mundo en los siglos anteriores, como signo de su dedicación al servicio exclusivo de la religión. Se acostumbraba a hacerla en forma de círculo o bien de corona; fue obligatoria desde el siglo

VII, el Concilio de Toledo, -633- le llamo *corona clerical*; y, como rito, señalaba el ingreso de la persona a la clerecía. Para algunos autores esta costumbre deriva de la imitación que con este acto se hace de la corona de espinas que llevó Jesús y antiguamente tenía una significación mística, advirtiendo al tonsurado que había de apartar de sí todas las cosas superfluas y vanas. En la ceremonia o rito sagrado de la tonsura, los cristianos bautizados y confirmados eran admitidos en la clerecía para disponerse a recibir, en el grado preparatorio, las órdenes sagradas, llamándose este ritual “prima tonsura”. || Grado preparatorio para recibir las órdenes menores; las disposiciones tridentinas no precisan la edad que se requiere para recibirla y las exigencias se reducen a tener uso de razón, que es la frontera que separa a las almas de comunión de los párvulos, que suele ser a los siete u ocho años. || Ceremonia en que se corta al aspirante un poco de cabello de la coronilla, simbolizando en ello el desprecio a lo mundano representado en los cabellos. Por la tonsura se efectuaba el ingreso en el estado clerical; los que quedan fuera, la inmensa mayoría de los cristianos, pertenecen al estado laical. || Coronilla afeitada de sacerdotes y religiosos. || Durante mucho tiempo se distinguieron diversas clases de tonsura: la tonsura romana, parcial y circular; la tonsura griega, que se extendía a toda la cabeza; y la tonsura de San Pablo, llamada también tonsura escocesa, que se extendía de oreja a oreja y solamente en la parte interior de la cabeza. || La tonsura se confiere antes que las órdenes; la concede un obispo. A medida que se pasaba de una jerarquía a otra más elevada, el tamaño de la tonsura aumentaba. Los tonsurados eran también denominados *clérigos de corona*. La tonsura se podía conferir cualquier día y a cualquier hora.

Tonsurado. Nombre que recibía quien había recibido la tonsura. → Afeitado; Ordenado de corona; Clérigo; Clérigo de corona.

Tonsurando. Dícese del que está próximo a recibir la tonsura clerical.

Tonsurar. Conferir a alguien la tonsura eclesiástica.

Tonus. Dícese del tono con el cual se cantan las oraciones de la misa y del oficio. Unas veces era sencillo sin cadencia final y otras veces era más melodioso y festivo.

Topetón. Nombre que se le daba en la Nueva España al encuentro de las comunidades de los conventos de San Francisco y Santo Domingo realizado en la calle para las festividades de sus fundadores. La celebración de la festividad de San Francisco, el 4 de octubre, en la Nueva España era espléndida y en ella oficiaban los dominicos, como los franciscanos oficiaban en la de Santo Domingo el 4 de agosto, práctica que era seguida como recuerdo de la fraternidad que ligo en vida a sus santos patronos. Desde la víspera, un repique a vuelo en el templo de Santo Domingo,

correspondido por el de San Francisco, después de medio día, anunciaba a los franciscanos la salida de la comunidad dominicana de su convento. La de San Francisco se dirigía entonces a la esquina de la calle de Vergara, para esperar a aquella que, con su prelado a la cabeza, se acercaba por la calle de Santa Clara y la de Vergara. Al verificarse el encuentro, llamado vulgarmente el *topetón*, abrazábanse los religiosos de una y otra comunidad, según sus respectivas clases y categorías, en presencia de la muchedumbre y a tiempo en que la música hacía oír sus armonías y los cohetes atronaban el aire con sus estallidos. Unidas ambas comunidades, se dirigían al templo de San Francisco para dar principio a las vísperas, dirigiéndose al efecto los religiosos que habían de revestirse con los ornamentos previamente preparados, a la sacristía, y los demás al coro.

Toque de campanas. Sonar una campana fue considerado como un gesto apotropeico en los tiempos antiguos, pues equivalía a un exorcismo con el que se intentaba alejar los espíritus nocivos y crear un espacio y tiempo sacros, aptos para una celebración religiosa. En el cristianismo, la campana ha tenido un sentido eclesial considerable. Señala la convocación de los fieles, su unión, reunión y comunión. Al toque de las campanas se ha dado significaciones simbólicas y esotéricas: es voz, doctrina, revelación; indica obediencia a la palabra de Dios; simboliza la interioridad y caducidad humana; y es voz de alarma, conjuro, lamento, invitación a la interiorización y llamado a la oración, su mismo toque o tañido ha recibido nombres diversos de acuerdo a los momentos y forma de ejecutarse: repicar, llamar, doblar, dar clamores, clamor teológico, tocar a vuelo, dejar, dar el *Angelus*. Existen una gran diversidad de toques, algunos de ellos son:

“A todo vuelo”. Nombre que recibe el toque de campanas que consiste en alternar armoniosamente el tocarlas con el voltear de las esquilas. Pregonaban festividades o noticias religiosas o civiles: el Año nuevo; el Corpus; la Ascensión; la Trinidad, el día de san Pedro y San Pablo; la salud de los monarcas; la llegada del correo; esto es de la nave llamada de “Aviso”, que era la que conducía la correspondencia del extranjero; y el arribo de la famosa “Nao de China” al puerto de Acapulco.

Clamores o Clamor. Toque por los muertos. Se tocaba cuando había algún muerto en el pueblo y siempre a la primera hora del día, al salir el sol (era una forma de anunciar a todo el pueblo que algún vecino había fallecido y también se tocaba mientras se conducía el cadáver, a hombros, hasta el cementerio) con la campana mediada una campanada y se mantenía boca arriba y otra con la gorda: *tan, ton*; con una pausa entre medias. Al final se tocaba: *tan, ton, tin*; y lo último era *tan, ton, tin, ton, tin, tin*. (El *tan* era campana mediada, el *ton* campana gorda y el *tin* era con el esquilín).

Dobles. Toque por los muertos, llamado también *doble por los difuntos*. Por el abuso se redujeron a cuatro toques: uno al saberse la muerte de la persona; otro, al salir de las parroquias

los acólitos con la cruz y los ciriales y los clérigos revestidos y con sus breviarios para traer el cuerpo del difunto; otro, al entrar de regreso a los templos, y el último, al darle sepultura al cadáver, o en el atrio o en el camposanto. En México, el doble por los difuntos comenzó a principios del siglo XVII y se daba a las ocho de la noche, su duración era de un cuarto de hora.

Repiques. Toque de regocijo que se hacía sólo con los badajos. El “repique” podía ser dado también en los templos de los conventos con motivo de algún evento particular de la Orden religiosa.

Tocar a buen tiempo. Costumbre de tocar las campanas cuando vienen tempestades, granizadas, mal tiempo. El sentido de este tocar las campanas era una exhortación a los fieles para que pidieran a Dios auxilio y protección en aquella circunstancia; para librarse de los males y de los peligros del mal tiempo.

Tocar a glorín. Cuando moría algún niño se tocaba a clamor pero sólo con los esquilones.

Tocar a misa. Los días de diario se tocaban tres señales. La primera: veintiuna campanadas seguidas con la cuerda desde la entrada de la iglesia, pausa y un toque. La segunda: veintiuna campanadas seguidas desde el mismo sitio, pausa y dos toques. La tercera: veintiuna campanadas seguidas desde el mismo sitio, pausa y tres toques. Entre la primera y la segunda transcurría un cuarto de hora y otro tanto de tiempo para dar la tercera que coincidía con el inicio de la misa o el acto religioso que en ese momento se disponía a comenzar. Así pues, dependiendo de los toques finales de cada señal la gente sabía si quedaba mucho o algo menos para comenzar con la liturgia. Los domingos y festivos se volteaba (*tocar a vuelo* que es dando vueltas a la campana, bien una sola persona o bien entre dos personas).

Toque de muertos. Toque de campanas anunciando a los fieles la muerte de alguien e invitando a rezar por el alma del difunto.

Toque “de arrebató”. Se daba para anunciar una noticia alarmante o acontecimiento inusitado: la toma de los puertos por pirata; levantamiento popular; incendio. Entre estos toques se encuentra el llamado “*toque a fuego*”. Convocación de los vecinos de uno o más pueblos, hecha por medio de campana, tambor, almenara u otra señal, con el fin de defenderse cuando sobreviene un peligro. Este toque se hacía cuando había fuego en el pueblo y lo hacía el primer vecino que llegaba a la iglesia o el propio cura. Se tocaban las campanas de forma estridente, sin orden, a lo que saliera y de forma rápida.

Toque al tiempo de alzar. Toque que se daba en la iglesia catedral en el momento de la elevación de la hostia consagrada. Justamente en el momento de la elevación se tocaba lo que se llamaba “alzar a ver a Dios”. Se tocaba primero una campanada, pausa, otra campanada, pausa y la tercera vez se tocaban tres campanadas. Este toque lo hacía el monaguillo que ayudaba a misa de *Menor* y bajaba desde el altar hasta atrás, que es donde está la cuerda que sube al campanario. Aclaro que ayudaban a misa dos monaguillos uno de *Menor*

(a la izquierda del sacerdote), que hacía tareas menores y otro de mayor (derecha del sacerdote) cuyas tareas eran de más categoría: acercar el cáliz, el corporal, las vinajeras, echar agua y vino en el cáliz, echar agua para lavar las manos del cura después de la comunión), recoger de nuevo vinajeras, corporal, cáliz.

Toque de “las oraciones”. Toque al anochecer que invitaba el rezo del Ángelus. A esa hora ninguna mujer, ya joven o anciana, debería estar fuera de su casa. Al anochecer, poco más o menos, se tocaba a las oraciones igual que por la mañana y al mediodía (nueve campanadas de tres en tres) y se rezaba el Ángelus. Si había rosario al atardecer, se tocaba al finalizar éste y se rezaba el Ángelus.

Toque de agonía. Costumbre que se registra en algunas iglesias católicas, que consiste en añadir a la campana del *Angelus* el jueves por la tarde un tañido más prolongado, que se llama la campana de la agonía, cuya finalidad era recordar a los fieles la agonía de Jesucristo en el monte de las olivas. Sus orígenes son desconocidos. || La liturgia de la Iglesia expresaba el deseo de que se toquen las campanas de la parroquia o de la capellanía en señal de duelo, apenas fallecido un cristiano, para invitar a los fieles por el hermano que ha dejado de existir en el mundo. Este toque de difuntos es un sacramental. || Toques determinados de las campanas para anunciar que alguno moría y que acudieran a acompañar al Viático que se le llevaría. El toque de agonía se llevaba a cabo cuando se aproximaba la muerte de alguno de los miembros de una parroquia, para avisar al resto de los miembros de la comunidad, pidiendo oraciones por quien se encontraba en ese trance. Algunos obispos unían una *indulgencia* a todos los que oraban por la persona en agonía e incluso a quien tocara las campanas para avisarle a otros del transe de la muerte

Toque de ánimas. Toque especial de campana, hacia las ocho de la noche. Costumbre establecida en la Nueva España desde los primeros años del siglo XVII.

Toque de Credo. Toque especial de campana que se daba al interior de los claustros conventuales con el que se invitaba a la comunidad a rezar el credo.

Toque de difuntos. Toque de campanas después del toque de oración para recordar a los fieles de que en sus oraciones deben recordar las almas de los difuntos.

Toque de la Pasión. Toque de las tres de la tarde, lo daba la campana mayor de la catedral y también todas las iglesias parroquiales, para recordar la pasión de Jesucristo; los devotos rezaban tres credos hincados de rodillas y descubiertas las cabezas, ya sea en las calles o en las casas:

«el concilio mexicano había mandado se diese el toque de las tres de la tarde en memoria de la muerte de Nuestro Divino Redentor; pero se sabe de cierto que comenzó este toque en nuestra patria el año de 1676, y que fue introducido por el padre jesuita José Vidal, natural de México. Este piadoso sacerdote, como muy devoto de la Pasión del señor y de los Dolores de la Santísima Virgen, promovió se cumpliera lo que había

sido dispuesto por el mencionado Concilio, y habiendo conseguido lo que deseaba del virrey y señor arzobispo, se puso de acuerdo con los superiores de todas las iglesias para que se diese este toque todos los días del año; el que habiendo comenzado en México, se extendió por toda la República. Por lo que es probable que haya comenzado en nuestro país, o por lo menos se hallaba más extendido que en Europa todavía en el tiempo del Sr. Benedicto XIV, supuesto que en su bula “Ad pasiones”, de 13 de diciembre de 1740, mandó bajo de santa obediencia que diesen este toque en todas las iglesias catedrales y parroquiales: en la que también concede 100 días de indulgencia a los que en esta hora recen cinco Padrenuestros y Ave-Marías, pidiendo por la Santa Iglesia, por la conversión de los infieles, extirpación de las herejías, etcétera» [*Diccionario Universal de Historia y geografía*].

Toque de las “Ave-Marías”. Toque que anunciaba el amanecer, e invitaba a los fieles a rezar la oración del Ángelus, por esa razón también se la llama Toque del Ángelus. Por la mañana, temprano, antes de la salida del sol, se tocaba a las Avemarías. Se tocaban nueve campanadas, de tres en tres, primero tres campanas, pausa, otras tres, pausa, otras tres y se rezaba el Ángelus. A este toque se le llama también *toque del alba*.

Toque de oración. Toque de las campanas por la mañana, al mediodía y al anochecer, para recordar a los fieles los misterios de la fe cristiana. Se le conoce también como *Toque del Avemaría*.

Toque de queda. Se daba en la noche de las nueve a las nueve y media, y hasta las diez en tiempos posterior. Este toque tenía como objeto avisar a los vecinos que, a no ser por motivos inaplazables, a esa hora debían recogerse en sus casas.

Toque de rogativa. Toque que se daba para invocar la gracia de Dios como remedio de alguna necesidad grave: sequía, epidemia, guerra, etc.

Toque de vacante. Toque que avisaba la muerte de los prelados y dignidades eclesiásticas, porque su empleo quedaba “vaco”. Según la categoría así era el número de veces que tañía la campana mayor: ‘sesenta’, si era el prelado de la iglesia; ‘cuarenta’, por alguna de las dignidades; ‘treinta’, por los canónigos; ‘veinte’, por los racioneros; ‘diez’, por los medio racioneros. El toque se daba a la hora en que morían, en los funerales o en los entierros.

Toque del ángelus. Toque de campanas por la mañana, al mediodía y al atardecer, para invitar a los fieles a rezar el Ángelus. Se dice que el origen de estos tres toques fue el hecho de no saberse la hora en que fue anunciado el misterio de la Encarnación, y deseando la Iglesia recordarlo todos los días, se mandó que se diese en la mañana, al medio día y en la tarde. Igual que por la mañana, nueve campanadas en grupos de tres en tres y se rezaba el Ángelus. Se tocaba a las 12.00 del mediodía, por eso se comentaba, “vamos a comer” y si era antes de tocar se decía “aún no es hora que no

han tocado todavía a mediodía”. El toque característico del Ángelus consiste en el tañido de tres campanadas antes de cada Avemaría, seguidas, finalmente de nueve campanadas algo más rápidas que las tres rítmicas anteriores.

Toques extraordinarios. Se daban, por ejemplo, el día de la consagración de las campanas por el obispo; en la que se ponían nombres de vírgenes, santos o ángeles; las campanas eran saludadas por sus compañeras.

Los toques de campana también regulaban la vida conventual:

Ha se de tañer siempre para entrar en la Oración de la Comunidad, y para el Oficio divino por espacio de un Miserere, a Tercia, se dan dos signos. El primero media hora antes de entrar. El segundo quando se huviere de entrar en el Coro. A Vísperas, y Maytines se darán dos Signos, haziendo algún intervalo de una a otro, como de tres Credos. Por la mañana, quando se sale de la Oración, se tañe la campana en alto, y luego a Missa, y no se buelve a tañer quando se empieza Prima. Los días de primera y segunda clase y que se cantan solemnemente se dan tres signos a Vísperas y Maytines mas largos, que los ordinarios y si hubiere dos campanas, se tañe en ambas en semejantes días, y se tañera las vísperas un quarto antes. De manera, que se den en ellos dos signos, y el ultimo con las tres, que es a la hora que se empiezan. Los días solemníssimos como el de N. Madre santa Brígida, y la advocación de la casa se empezará a tañer a Vísperas media hora antes. A la Missa mayor se toca la campana en alto en los días festivos y en estos y todos los demás se han de dar cinco campanadas mientras se alza a la misma Missa.

Quando son los Maytines cantados, se tañe al Te Deum, mientras se dize, y quando ay Procesión se tañe mientras dura, en la Pascua del Espíritu Santo mientras se dize la sequencia de la Missa mayor y el signo, para entrar en Tercia, durara toda la Octava, hasta que se acaba el Hymno de Veni creator. Quando muriere alguna Religiosa, si es de día se darán en el espirado tres signos largos, si es de noche se darán en amaneciendo. También se darán otros tres a la Missa de Requien y se tocara la campana o campanas del Convento mientras durare el entierro, y se dixere el Responso.

Quando huviere sermón se tañera la noche antes media hora, empezado a las siete en Inbierno y en el Verano a las Ave Marías, por la mañana se tañera otra media hora empezando siempre a las siete. En las Fiestas del Convento se tañerá primero un poco a fiesta con dos campanas si las huviere y después se prosiga con la media hora al sermón, y ha de ser mas pausada la señal a los sermones, que los otros signos. El Jueves Santo se estará tañendo media hora antes de entrar en los oficios.

A todos los demás actos de comunidad, como Capítulo, Examen, Refectorio, Recreación, Silencio, llamar a casa de labor, confessar, comulgar y a todos los demás actos Conventuales, que no se haze señal con la campana grande, se llamará con una campanilla pequeña, procurando que este en parte fixa que se pueda oyr en toda la casa. «Del modo y

orden de tañer las campanas», *Fórmula para dar el hábito y profesión en la Orden de las Recoletas de N.M. Santa Brígida; Sacada de la Regla de la misma Orden. Reformada por Nuestra Muy Venerable Madre Doña Marina de Escobar, Valladolid, 1647]*

Tormento. Mortificación muy grande y capaz de producir funestísimas consecuencias, como roturas, desconcierto y dislocación de huesos o miembros del cuerpo, y aún la pérdida de la vida. El objeto del tormento en la Inquisición era hacer confesar aquello que se niega y se desea probar, porque hay en el proceso indicios de ser verdad.

En la ciudad de México, doce días del mes de Hebrero de mill y quinientos y setenta y cuatro años, estando los señores inquisidores Doctor don Pedro Moya de Contreras, electo arzobispo Della, y Doctor Portillo, como ordinario, en la audiencia de la mañana, mandaron traer a ella al dicho Pedro Charte, y siendo presente, le fue dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio, que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho; dixo que no ha acordado nada. [...] E luego, visto por los dichos señor Inquisidor y Ordinario, dieron y pronunciaron la sentencia del tenor siguiente: Christi nomine invocato:- Fallamos, atentos los auctos y méritos del dicho proceso, indicios y sospechas que del resultan contra el dicho Pedro Charte, que de debemos de condenar y condenamos a que sea puesto a cuestión de tormento sobre la intención, conforme a lo votado en esta causa, [...] Dada y pronunciada fue la dicha sentencia por los dichos señor Inquisidor y Ordinario que en ella firmaron sus nombres [...] y con esto fue mandado tender y ligar en el potro, y estando tendido y ligado, fue vuelto amonestar que diga la verdad, con apercibimiento que se pasará adelante; dixo que si se ha de condenar, lo vean, porque no ha pecado de malicia. Amonestado que diga la verdad, le fue mandado dar y se le dio una vuelta de garrote a la espinilla izquierda y hincabase llorando que hayan misericordia dél, porque pudo errar, pero no de malicia, ni lo vió. Amonestado, se le dio otra vuelta de garrote a la espinilla derecha, y lloraba mucho, que no lo debe, como Dios lo sabe. Amonestado, se le dio otra vuelta de garrote al muslo izquierdo, y daba voces que él ha dicho la verdad, y si no, no se levante de aquí... [“Proceso de Pedro Ocharte”, en José Toribio Medina, *Historia de la Imprenta en México (1539-1821)*, México, UNAM, 1989, tomo I]

Tormento in capuz alienum. Es el que se da para un testigo declare sobre los hechos que se imputan a otra persona.

Tormento in capuz proprium. Es el que se da para que el imputado declare lo relativo a su propia causa.

Tornavoz. Es el sombrero que, sobre el púlpito, tiene como función, recoger la voz del predicador para facilitar la audición de la oración sagrada por el público congregado

en la nave de la iglesia. Suele tener un remate decorado y es frecuente que en su parte horizontal lleve pintada la paloma que representa al Espíritu Santo, haciendo alusión a la condición del púlpito como cátedra del Espíritu Santo.

Tornera. Religiosa encargada de atender al torno en los conventos de clausura pontificia. Es un oficio conventual elegido por la abadesa junto con las discretas y confirmado por el provincial. Al igual que el de portera era un oficio específico dentro del convento y se debía dar a una mujer que fuera virtuosa y santa. Aunque se trataba de un cometido humilde, para su desempeño se requerían ciertas cualidades, dado que a través del mismo se llevaba a cabo la comunicación con el exterior. A su cargo estaba el mantenimiento riguroso de la clausura. Controlaba el torno vigilando que nadie hablara a través de él o tratara de pasar obsequios, misivas, etc. Era la encargada de recibir los recados y provisiones para las religiosas. Sólo la tornera mayor, con licencia expresa de la abadesa, podía hacer entrar por el torno aquello que se quisiera hacer llegar a las profesas. La tornera mayor también se encargaba de cerrar el torno a las horas convenidas, que solían variar en verano e invierno, durante la misa, la oración mental y las vísperas.

Torno. (Del lat. *tornus* < gr. *torños* = giro, vuelta). Aparato de madera, hueco y de forma cilíndrica, colocado en una ventanilla en la pared y dividido en varios compartimientos por tabloncillos horizontales y verticales, los cuales de dos en dos formaban ángulos, de manera que al girar sobre su eje el aparato para transportar de afuera para adentro y viceversa, los objetos que se colocaban en las tablas horizontales, en todos los casos los verticales interceptaban la vista de los interlocutores. En los conventos femeninos de clausura pontificia se sitúa cerca de la entrada de los mismos y permite introducir en el interior objetos, sin que haya una comunicación visual entre el exterior y el interior. Cuando alguien quería hacer uso del torno tocaba a él, oyéndose inmediatamente la voz de la madre tornera que decía: *Deo gratias*, a la que contestaba el de afuera: “*A Dios sean dadas*”; limitándose las locuciones que seguían a lo estrictamente necesario al asunto de que se trataba. Por extensión, recibe el nombre de torno la estancia completa donde se sitúa el torno principal, tanto a un lado como al otro de la clausura. La llamada a la tornera es el primer contacto con el convento.

Torre de David. Símbolo mariano usado desde la Edad Media, aparece en las letanías marianas. Su origen parece ser un texto del libro del *Cantar de los Cantares*: “Es tu cuello cual torre de David, rodeada de trofeos, de la que penden mil escudos, todos escudos valientes” (4,4).

Torre eucarística. Armario con forma de torre, colocada detrás del altar mayor, destinado a conservar las reservas eucarísticas. A veces puede situarse en la parte superior de un retablo.

Tota pulchra. Antífona mariana, cuyo canto es tradicional en la Orden franciscana. Se canta, después de la cena, sobre todo los sábados, en el comedor, el coro o la iglesia o en la escalera de subida al coro, donde suele haber un cuadro o efígie de la Inmaculada. Por metonimia, se llama la Tota pulchra a esta escalera. Es una de las cinco antífonas para los salmos de las segundas vísperas de la festividad de la Inmaculada Concepción (8 de diciembre) La antífona fue escrita probablemente en el siglo IV está tomado en part del *Libro de Judit* y en parte del *Cantar de los Cantares*:

Tota pulchra es, Maria,
et macula originalis non est in te.
Tu gloria Jerusalem,
tu laetitia Israel,
tu honorificentia populi nostri,
tu advocata peccatorum.
¡Oh! Maria, virgo prudentissima,
mater clementissima,
Ora pro nobis,
intercede pro nobis
ad Dominum Jesu Christum.

[Traducción]
Eres toda belleza, María
y el pecado original no está en ti.
Tú, la gloria de Jerusalén,
tú, alegría de Israel,
tú, honor de nuestro pueblo,
protectora de los pecadores
¡Oh! María, virgen prudentísima,
madre clementísima.
Ruega por nosotros,
intercede por nosotros
ante nuestro Señor Jesucristo.

Toties quoties. (Loc lat. = *tantas veces*). Expresión latina utilizada a propósito de las indulgencias. Significa que una determinada indulgencia se puede ganar «tantas veces» como se cumplan las condiciones requeridas para ganarla.

Trabajadera. Cada una de las vigas de madera que forman parte de la estructura de la parihuela en los pasos de la Semana Santa, dispuestas longitudinal o transversalmente a los mismos, sobre los que los costaleros apoyan los hombros o la nuca para su transporte.

Tracto (Del lat. *tractus* = espacio entre dos lugares). En tiempos pasados en la celebración de la Misa tras la lectura de la Epístola se cantaba el Gradual. Sin embargo, desde el domingo de Septuagésima hasta el de Pascua era reemplazado por el *Tracto*. Se trataba de un salmo entonado por el cantor, desde el ambón, sin intervención del coro. De ahí su nombre, por ser cantado seguido, sin interrupción; toma el lugar del Aleluya, en los tiempos penitenciales desde la Septuagésima hasta la Pascua, en las misas de difuntos y

en algunos otros días (vísperas, etc.). Consta de dos, tres, cuatro y más versos que en la antigüedad cristiana eran cantados por un solo cantor, luego por dos en el ambón, en sucesión (*tractim*), es decir, sin interrupciones antifónicas o responsoriales del coro. || Algunos versículos de un salmo que se cantaban o rezaban inmediatamente antes del Evangelio en la misa de ciertos días. Su característica era la de ser ejecutado por un cantor de un tirón (*in uno tractu*), sin interrupciones antifónicas o responsoriales por parte del coro o de la asamblea.

Tradición. (Del lat. *traditio* = entrega). Nombre que se le da en la Iglesia católica a la palabra de Dios que no está escrita en los libros de la Biblia y que ha sido transmitida por los obispos. Ésta contiene todas las verdades o las instituciones, que desde su origen fueron transmitidas a la Iglesia por los Apóstoles sin haber sido escritas. En otras palabras, la tradición está constituida por una serie de testimonios transmitidos por vía oral, de generación en generación, para atestiguar la verdad de un hecho dogmático, de una verdad revelada o de una costumbre religiosa. Así, cuando un Papa define un dogma de fe, no se trata de un dogma nuevo, sino de la expresión de una verdad de fe que ha estado siempre en el depósito de la fe y de la Revelación y que se encuentra más o menos explícita (es decir, expresamente publicada como siendo de fe); este dogma puede tener sus fundamentos en los textos bíblicos, pero los puede tener también únicamente en la *Tradición*, la enseñanza transmitida de palabra, que puede ser comprobada desde los orígenes de la Iglesia.

Tradición litúrgica. En paralelismo y por analogía con la tradición oficial de la Iglesia, se habla de tradición litúrgica para designar aquellas prácticas en el campo de la liturgia que no constan como ritos oficiales, pero que son de uso común y así han sido transmitidas de generación en generación.

Traditio symboli (= Entrega del símbolo de la fe). En la antigua disciplina catecumenal existía la costumbre de enseñar de viva voz a los competentes los artículos de la fe del símbolo apostólico (credo) el tercero o cuarto domingo de cuaresma. A la *traditio symboli* corresponde la *redditio symboli*. Es la solemne comunicación o entrega del texto del Credo, hecho a los catecúmenos admitidos a recibir el bautismo y a los cuales, hasta entonces. No había sido manifestado; era uno de los puntos culminantes de la disciplina de los catecúmenos.

Traditores. (Del lat. *tradere* = entregar). Nombre que recibían los cristianos que, en tiempos de persecución, y por miedo, entregaban a las autoridades paganas las copias de las Escrituras y los vasos sagrados, traicionando así a sus hermanos.

Traducianismo. (Del lat. *trans* + *ducere*). Doctrina sostenida por Tertuliano que niega la creación separada de

cada alma por Dios y afirma que unas almas derivan o son creadas a partir de otras.

Tragasantos. Persona beata que frecuenta mucho las iglesias.

Traje talar. Nombre que recibe el hábito de los religiosos.
→ Talar.

En primer lugar, sea decente el hábito exterior de los clérigos, no presente nada profano ni ambicioso. Las vestimentas no sean ni multicolores ni de seda, ni más cortas o más severas, ni, contrariamente, más largas o más espléndidas de los que corresponde; sean, de acuerdo con la gravedad eclesiástica, talaras. [*Concilium Provinciale Limense*, Actio tertia, cap. 16°].

Tramos de Entierro. Nombre usado para señalar los diversos lugares en los cuales se enterraba en el cementerio parroquial tanto alrededor como dentro del templo. El primer tramo incluía el atrio y presbiterio cerca del Altar Mayor; el segundo, los costados y atrios adjuntos del templo y el tercero, cerca de la entrada principal ante la fachada. Siempre se prefería el tramo del lado del Evangelio de los diversos tramos de sepultura. Los esclavos e insolventes (→ pobres de solemnidad) eran enterrados en el lado de la Epístola del tercer tramo.

Transepto. (Del lat. *transeptum* < *transverum* = transversal + *saeptum* = seto). Nave transversal de una iglesia que cruza la longitudinal o principal, formando de este modo el crucero en el punto de intersección. || El Crucero del transepto es el lugar de la iglesia en que cruzan el transepto y la línea que forman el presbiterio y la nave principal. Galicismo: *Crucero*. || Algunas iglesias, cuya planta representa una cruz de dos brazos horizontales, tienen dos traseptos.

Transfiguración. El cambio sobrenatural del aspecto de Jesucristo, descrito en algunos textos del Nuevo Testamento. La devoción al misterio de la transfiguración de Jesús en el monte inició en el Oriente (siglo VI), pasó a Roma tres siglos después y se fijó para toda la Iglesia hasta el año 1457. El papa Calixto III (1455-1458) decidió extenderla a toda la cristiandad luego que los ejércitos cristianos detuvieron a los turcos en Belgrado, cuya noticia llegó a Roma el 6 de agosto de 1457. El contenido de la fiesta es el relato evangélico (Mt 17,1-9; Mc 9,2-8; Lc 9,28-36; 2 Pe 1, 16-18), que la tradición fijó en el monte Tabor.

Transfinalización. Término propuesto por algunos teólogos para explicar la eucaristía. Según esta propuesta, el pan y el vino eucarísticos adquieren una nueva finalidad al ser consagrados: ya no sirven como alimento humano, sino que su finalidad es la de hacer presente a Jesucristo.

Tránsito. En conventos, seminarios y otras casas de comunidad, pasillo o corredor. || Muerte de una persona santa y justa, o que ha dejado buena opinión con su virtuosa vida, y muy especialmente de la Virgen María. || Fiesta que la Iglesia católica celebraba el día 15 de agosto para conmemorar la muerte de la Virgen’.

Tránsito de María. Antiguo nombre latino que se daba a la Asunción o dormición de María, cuya fiesta celebra la Iglesia el día 15 de agosto. → Asunción, Fiesta de la Asunción.

Transeúnte. Dícese del fiel que se encuentra fuera de su domicilio o cuasidomicilio.

Transubstanciación. (Del lat. *transubstantiatio*, *-onis* = tránsito de una sustancia a otra). Verdad dogmática definida por el IV Concilio de Letrán (1215) y el Concilio de Trento, por la que en el Sacramento de la Eucaristía el pan y el vino se transforman sustancialmente en el Cuerpo y la Sangre de Cristo, aunque mantengan la apariencia del pan y el vino. Es un término filosófico empleado en teología para expresar el cambio que se produce cuando, por la consagración eucarística, las especies de pan y vino pasan a ser el cuerpo y la sangre de Cristo, permaneciendo intactos los accidentes de aquéllos (sabor, color, cantidad). Tiene lugar al momento de la consagración eucarística. El dogma definido en el concilio de Trento no recae sobre la terminología filosófica, pero el concilio indicó que esta palabra es muy apta para expresarlo: “la conversión maravillosa y singular de toda la sustancia del pan en el cuerpo de Cristo y de toda la sustancia del vino en su sangre, permaneciendo sólo la especie del pan y del vino (“especie” quiere decir los “accidentes del pan y del vino: color, sabor, cantidad, etc., que permanecen después de la transformación de la sustancia). La transubstanciación es opuesta a la doctrina de la *consustanciación* sostenida por algunas Iglesias protestantes. En efecto, Lutero niega su existencia, de la misma forma que reduce la misa a una ceremonia meramente conmemorativa y en la misma línea se mueven los demás reformadores, como Zwinglio y Calvino. → Accidentes. || En la Nueva España, el término es utilizado también para referirse a la aparición de la imagen de la Virgen de Guadalupe en la tilma de Juan Diego a partir de las rosas: «A la transubstanciación admirable de las rosas en la peregrina imagen de N. Sra. de Guadalupe Vencen las rosas al Fénix» [Francisco de Florencia, *La Estrella del Norte de México*, 1688].

Trasagrarios. Pequeñas capillas ubicadas en la parte posterior de los retablos mayores y dedicados al culto eucarístico. Sus paredes se decoraban con determinados pasajes bíblicos que los teólogos consideran prefiguración del Santísimo Sacramento para así crear un clima devocional apropiado. || Lugar destinado en las catedrales y colegiatas aragonesas, así como en algunos templos conventuales, para reservar el Santísimo Sacramento. Se trataba de un

camarín situado tras el altar mayor, al que se accedía por unas escaleras. Allí existía un pequeño altar con un sagrario en el que se conservaba el Santísimo. El trasagrario se abría a la nave del templo, mediante un vano circular u ovalado, cerrado con un cristal, que era conocido con el nombre de óculo eucarístico, integrado y resaltado en la estructura del retablo. || Este elemento arquitectónico, junto con la capilla de la comunión, representa uno de los símbolos de la exaltación de la eucaristía característicos de la época postridentina y constituye una de las modalidades más características de la concepción del espacio en el barroco. A estas capillas también se les llama *trasaltar* o *camarín sacramentario*.

Trasaltar. Un trasaltar es un término, en arquitectura religiosa que define el espacio situado detrás del altar mayor en una gran iglesia o catedral. Por extensión, trasaltar también designa a la cara del muro testero situado tras el altar mayor, en la girola o deambulatorio.

Trascendencia. (Lat. “pasar al otro lado”). Expresión teológica que denota la superioridad e independencia de la Divinidad respecto al mundo; lo contrario es la *inmanencia*.

Trascoro. Sitio tras el coro. Separación que existe entre el coro y la nave, vista por el lado de la nave. Muchas veces está trabajada artísticamente. || Decoración que separa el coro de la nave. || En una catedral o iglesia, muro posterior del coro o elemento divisorio entre éste y la nave, detrás del altar mayor. La primera finalidad del trascoro fue la de cerrar o de aislar dicho recinto, separándolo de la nave central. Así, cumpliría una función similar al del trasaltar, su paralelo en la de la girola, que en éste caso viene a ser el revés de la capilla mayor. La primera estructura parietal del trascoro se transformó en una construcción que, bajo una concepción monumental, aúna arquitectura, escultura y pintura, aunque lo normal es que se reduzca a las dos primeras, quedando la pintura limitada a uno o más cuadros. Debido a su importancia visual, como fachada interior que preside el primer espacio del edificio sagrado, el trascoro constituía un foco natural para la imagería litúrgica y devocional, convirtiéndose en la superficie de mayor riqueza dentro de la arquitectura eclesiástica. Según fue desarrollándose el periodo medieval, los trascoros aumentaron en su escala y decoración, ofreciendo una solución equiparable al de una fachada o al de un retablo. Pese a las similitudes entre ellos, el trascoro difiere claramente de ambos. Éste aparecerá como una fachada o retablo achatado, pues su coronamiento apenas si da cabida a un ático, empleándose en su lugar una balaustrada o elemento semejante por la necesidad de proteger la zona alta, utilizada para el tránsito y para la proclamación de las lecturas sagradas, lo que justificada el nombre de “*leccionario*” que también recibe el trascoro. En otros casos se reduce a un Calvario, cuando no a una simple imagen.

Traslado a otro oficio. Pena expiatoria que consiste en hacer que el delincuente pase a ejercer un cargo distinto al que desempeñaba en la Iglesia cuando cometió el delito.

Traslación. El acto de trasladar (sea a un ser viviente o bien los restos del mismo, alguna reliquia, etc.) puede efectuado por modo natural o sobrenatural. En el primer caso, se trata de procesiones, peregrinaciones. En cambio, la traslación milagrosa supone una gracia excepcional concedida a alguien. Un ejemplo de traslación milagrosa, no ya de un objeto, sino de una casa entera, es el que ofrece la de Loreto que, según una piadosa tradición, fue trasladada por los aires.

Tratado del gobierno divino. Parte de la teología que trata de mostrar que el movimiento del mundo no depende del azar, sino de la Providencia, que el mundo tiene un fin y que la acción de Dios es interior a toda acción creada. → Gobierno divino.

Treinta y nueve artículos, Los (De la expresión inglesa *the Thirty-Nine Articles of the Church of England* = los Treinta y nueve artículos de la Iglesia de Inglaterra). Confesión de fe de la iglesia nacional inglesa que aprobó al parlamento en 1563, bajo el reinado de Isabel I. Algunos de los enunciados de ese documento niegan directamente varios dogmas de la Iglesia católica, como el carácter sacrificial de la misa, la transubstanciación, el purgatorio, las indulgencias y la autoridad de la Tradición.

Tregua de Dios. Práctica medieval auspiciada por diversos concilios provinciales, reconocida por soberanos y señores feudales, que tendía a disminuir, si no era posible evitarlas, las guerras, especialmente en las festividades litúrgicas. No se debía hacer la guerra desde el miércoles de ceniza por la tarde hasta el siguiente lunes (otras veces abarcaba sábado, domingo y lunes), ni en los tiempos de Adviento y Cuaresma, como tampoco en las grandes fiestas o en sus vigiliass.

Treintena. Nombre que recibe la celebración de misas por un difunto durante treinta días consecutivos. || También suele darse este nombre a la misa dedicada a un difunto a los treinta días de su muerte.

Treintanarios. Conjunto de treinta misas bajas celebradas a razón de una por día de manera consecutiva o bien en el mismo día. Su origen se atribuye al papa Gregorio a quien, se dice, le fue revelado ser muy provechosas a las almas del purgatorio. → Misas gregorianas. Adquieren enorme difusión a partir de 1350. Con el tiempo se introdujo la costumbre que durante su celebración permanecieran los sacerdotes encerrados en la iglesia, para que así estuviesen con mayor recogimiento y se pudiesen entregar mejor a la oración, debiendo rezar no sólo las horas del Oficio Divino del día, sino también las de la fiesta

cuya misa decían. Dicha costumbre fue eliminada porque una gran mayoría de los sacerdotes de dedicaban a jugar y dormir y no a rezar. Los trentenarios toman diversos nombres de santos: de San Francisco, de San Bernardo, de San Jerónimo.

Trento, Concilio de. → Concilio de Trento.

Trentino. Término utilizado para referirse al concilio de Trento.

Tres Gracias. Nombre que se les dio al grupo de contribuciones de la Iglesia española a favor de la Corona española. En el reinado de Felipe II la Corona consiguió concesiones importantes de la Santa Sede: el subsidio o décima (quedo establecido definitivamente en 1561) que consistía en una contribución o gravamen sobre las rentas de eclesiásticos (prelados y prebendados) que debían entregar la décima parte de su cuantía y para su recaudación se recurría a la Congregación de las Iglesias de Castilla y León; el excusado (1567) que era la cesión a la Corona del diezmo mayor de los que se recibían en una parroquia, quedando excusado de entregarse a la Iglesia; que junto con la Cruzada, constituyeron las denominadas *Tres Gracias*.

Tres Horas. Nombre que recibe el oficio litúrgico del Viernes Santo, que comienza al mediodía y continúa hasta las tres de la tarde, hora que en murió Jesucristo en la cruz.

Triadikón. Tropario en honor de la Santísima Trinidad o el canon triádico en el oficio nocturno del domingo.

Triángulo. Figura geométrica que plasma sobre la superficie el simbolismo del número tres. Ha sido asumido por el cristianismo para explicar gráficamente el misterio de la Trinidad, que se representa con un triángulo equilátero. || Nombre que se da al candelabro que sostiene los 15 cirios que queman y se van apagando mientras se canta el “oficio de tinieblas” durante la Semana Santa.

Tribuna. Plataforma elevada con antepecho y atril, dispuesta en el refectorio para la lectura durante las comidas.

Tribunal de Cruzada. Tribunal erigido por Real Cédula de 1603, encargado de proceder en los litigios y causas surgidas por la administración y cobranzas de las bulas. Formaban parte de este Tribunal el Comisario General de Cruzada, un subdelegado general, un tesorero y varios miembros de la Audiencia, un fiscal de lo civil, un oidor y el oficial real más antiguo, éste último con el cargo de contador. Tuvo a su cargo todo lo perteneciente a la ejecución, impresión, distribución de la Bula de la Santa Cruzada, administración de sus productos y aplicación de ellos a la guerra contra moros; la ejecución, reparto y cobranza del subsidio que pagaba el clero al erario y del

excusado; el descubrimiento y aplicación a los fines de la cruzada de los bienes mostrencos, vacantes y abintestatos; el establecimiento del Nuevo Rezado, impresión de los libros del breviario y misal reformados tras el concilio de Trento; la recaudación de la mitad de las multas pecuniarias que imponían los tribunales eclesiásticos, el de las composiciones sobre bienes mal habidos, de conmutación de votos, de dispensas por omisiones en el rezo divino, irregularidades de eclesiásticos y el de los matrimonios contraídos con impedimento dirimente; el reconocimiento y pase de las bulas de indulgencias; y la colectación de los expolios de los arzobispos y obispos y de las mesadas eclesiásticas. Fue suprimido por Decreto de Fernando VI en 8 de junio de 1750 y reemplazado por la Dirección y Contaduría General de las tres Gracias de Cruzada, Subsidio y Excusado que cambiará su denominación por la de Comisaría General de Cruzada desde el 27 de noviembre de 1754. La Comisaría será suprimida por el Concordato de 1851. Las Ordenanzas de 1554 e instrucciones de 1771 regulan, entre otra normativa, su funcionamiento como órgano consultivo y de gobierno teniendo como función principal la administración de las rentas de Cruzada, Subsidio y Excusado –las Tres gracias–, en los reinos de Castilla, Aragón, Italia (Sicilia y Cerdeña) e Indias; siendo éstas aportaciones de origen eclesiástico en favor de la Corona que se gozaban por concesión temporal y prorrogable. Su organización y funcionamiento se realiza en dos ámbitos territoriales: uno centralizado en la Corte y el otro periférico para la administración, predicación y cobranza de las Cruzadas y otras Bulas.

Tribunal Apostólico de la Rota Romana (en lat.: *Tribunal Apostolicum Rotæ Romanæ*) Es el tribunal de apelación de la Santa Sede. Es el tribunal eclesiástico más alto de la Iglesia católica después del Tribunal Supremo de la Congregación para la Doctrina de la Fe y el Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica. Existe además en la Santa Sede el Tribunal de la Penitenciaría Apostólica que, aunque se llama tribunal, dado que trata causas de fuero interno, su estructura y funcionamiento guardan poca relación con los de otros tribunales. es el tribunal ordinario constituido por el Romano Pontífice para recibir apelaciones. Entre sus competencias figuran: La de juzgar en segunda instancia, las causas sentenciadas por tribunales ordinarios de primera instancia y que hayan sido elevadas a la Santa Sede por apelación legítima. La de hacerlo en tercera o ulterior instancia, en las causas ya juzgadas por la misma Rota Romana o por cualquier otro tribunal, a no ser que hayan pasado a cosa juzgada. Asimismo, entiende en primera instancia otras causas que el Romano Pontífice, tanto motu proprio como a instancia de parte, hubiera abogado a ese tribunal y encomendado a la Rota Romana; y, si en el rescripto de comisión no se indica otra cosa, la Rota juzga esas causas también en segunda y ulterior instancia. En este sentido, es competente en primera instancia de las causas

contenciosas que afectan a los obispos, abades primados o abades superiores de congregaciones monásticas, y a los superiores generales de institutos religiosos de derecho pontificio. El tribunal está formado por Auditores o jueces, designados por el Papa, presididos por el Decano que actúa como primus inter pares. Para juzgar cada causa, se constituye, por sistema rotatorio, un turno integrado por tres auditores. Deben ser personas de probada doctrina y experiencia. Se cree que el nombre de la Rota deriva del hecho de que en este tribunal los jueces rotan en el ejercicio de sus funciones de forma que en apelación es el mismo tribunal el que estudia la causa, pero con distintos jueces puesto que cambian según un turno que establece el juez decano. Otra consideración yace en el hecho de que los jueces se sientan en una mesa redonda (rota en italiano). Su primera regulación data de 1331, en el pontificado de Juan XXII. El número de capellanes auditores fue fijado en 12 por Sixto V en 1472, mientras que Benedicto XIV definió su competencia en la constitución apostólica *Iustitiæ et pacis* en 1747. Gregorio XVI lo reformó en 1834 y Pío X relanzó el tribunal a partir de 1908.

Tribunal del Breve. Se llamó así al establecido por el papa Clemente VII en Breve de 1525, para juzgar de los delitos atroces de los eclesiásticos del reino de Cataluña.

Tribunales eclesiásticos. Ámbitos jurídicos en los cuales los cristianos someten cualquier asunto que fuese motivo de disensión entre ellos.

Triduo. (Del lat. *tres-dies* > *triduum* = tres días). Preparación devota con actos de culto a una solemnidad especial de la Iglesia, como en el caso de las fiestas patronales y otras fiestas mayores; es un ejercicio de devoción que dura tres días. El nombre está asociado a determinadas prácticas piadosas que se desarrollan durante tres días. A semejanza de las novenas que, a lo largo de nueve días, sirven de preparación para una fiesta religiosa, los triduos cumplen un cometido similar, en un periodo más breve. Los hay dedicados a numerosas advocaciones marianas y también a muchos santos. Otros sirven como pórtico a fiestas señaladas del calendario litúrgico como la Natividad. || Tres días dedicados especialmente a la oración y celebraciones, los cuales pueden ser privados o públicos. || En la liturgia el triduo principal es el *Triduo pascual* o *triduo sacro* (*triduum sacrum*), que no es la preparación a la solemnidad de la resurrección, sino la celebración del misterio pascual de Cristo, es decir, de su paso de la muerte a la vida definitiva; comienza el jueves santo con la misa vespertina, llamada “Misa de la Cena del Señor” y se prolonga hasta el domingo de resurrección. Su punto culminante es la Vigilia pascual. El Triduo pascual es la celebración principal de la Iglesia, constituye el culmen de la fe cristiana y se celebra con la máxima solemnidad en todos los niveles. En torno a él gira el año litúrgico y de él emana el dinamismo que envuelve la vida de la Iglesia.

Triduo Pascual. Los tres días en los que la Iglesia conmemora la Pasión, la Muerte y la Resurrección de Cristo, se conocen con el nombre de *Triduo Pascual*. Estos días son el Jueves Santo, Viernes Santo y Sábado Santo. En la noche de este último día tiene lugar la Vigilia Pascual, la celebración más importante del Año Litúrgico. → Triduo.

Triduo sacro. → Triduo.

Triforio. Antiguo término francés que se deriva de *transforare* y que significa obra abierta al exterior. Esta palabra se aplicaba al conjunto de aberturas por las que la planta superior de las naves laterales comunicaba con la nave principal. Los estudiosos distinguen la tribuna, amplia y ancha, del triforio que es una galería estrecha que comunica con la nave por un conjunto de aberturas. Desde el punto de vista arquitectónico los templos góticos se componen de las arcadas, el triforio y las ventanas.

Trigrama. (De *tri* y *gramma*). Nombre que se le da al conjunto formado por las letras IHS, símbolo de Jesús. Suele explicarse como abreviatura de «Jesús Hombre Salvador», pero en realidad esto es una tradición devocional que se añade al significado original. Se trata del monograma resultado de la abreviatura del nombre Jesús en griego: Ἰησοῦς (en mayúsculas ΙΗΣΟΥΣ). Este monograma se encuentra en numerosos cuadros y relieves, a menudo en solitario, pues su sola presencia ya es una representación de Jesús para los cristianos. Además, a menudo se encuentra asociado con otros símbolos también representativos de Jesucristo o muy cercanos a él simbólicamente. San Ignacio de Loyola utilizó el monograma en su sello de Superior de la Compañía de Jesús en 1541, convirtiéndose en el emblema de Compañía de Jesús.

Trinación. Privilegio que tiene algunos sacerdotes para celebrar tres misas el mismo día.

Trinidad. Uno de los misterios principales de la fe cristiana en que se confiesa a Dios, uno en su naturaleza divina, pero trino en las personas del Padre, Hijo y Espíritu Santo; es decir, un Dios único en tres personas distintas, coiguales y coeternas en su consubstancialidad. En los siglos IV y V surgieron diversas fórmulas para aclarar la relación trinitaria (“al Padre, por el Hijo, en el Espíritu Santo”; “al Padre y al Hijo y al Espíritu Santo”; “al Padre con el Hijo por el Espíritu Santo”; la expresión “una sustancia, tres personas”, aparece por primera vez en Tertuliano. En la historia de las discusiones entabladas en torno a la concepción de las personas divinas, el momento crítico es el del Concilio de Nicea (325), que puso término a la querrela entre Arrio y Anastasio. Este último sostenía la consubstancialidad y la coeternidad del hijo y del padre, en tanto que el primero las negaba. El concilio condenó a Arrio. La formulación completa corresponde al concilio de Constantinopla, de

382. || Este dogma, al ser incomprensible, ha requerido de múltiples simbolizaciones, todas ellas insatisfactorias: el triángulo equilátero; un trébol de tres hojas; un árbol con tres ramas; un trono (el poder), un libro (la inteligencia) y una paloma (el amor); tres ángeles, según la aparición a Abraham en el encinar de Manbré (Gén 18). La más frecuente es la representación antropomórfica del padre como anciano barbado, y el Hijo, según la iconografía de Jesús, como varón en su plenitud; entre ellos revolotea la paloma del Espíritu Santo. || Son símbolos de la Trinidad: la mano (el Padre), el cordero (el Hijo), la paloma (el Espíritu Santo); por colores se representan con el amarillo, el rojo y el verde y por cualidades se simbolizan por la Caridad, la Fe y la Esperanza.

Trinidad, Solemnidad de la Santísima (Domingo de la Trinidad). Surgió en Francia en el siglo X, fue introducida en Inglaterra por santo Tomás Becket en la Catedral de Canterbury (1118-1170) y adoptada por la corte pontificia en Aviñón (1305-1377) por el papa Juan XXII quien la difundió para toda la cristiandad en 1334, colocándola en el domingo siguiente a Pentecostés.

Trinitarios. Orden mendicante que se aprobó en los inicios del siglo XIII (ha. 1198). Con exactitud dos años antes. Su Fundador Juan de Mata (m. 1213) había prometido abrazar el estado religioso; cuenta la leyenda que estando rogando a Dios en la misa para que le manifestase en qué Orden debía ingresar, creyó entender que debía fundar una orden nueva, dedicada a practicar las obras de la misericordia, especializada en redimir cautivos. Antes de llevar a cabo tal empresa quiso Juan de Mata retirarse al desierto de Ciervo frío, perteneciente a la diócesis de Meaux, para prepararse mejor en la soledad y en la oración. Allí encontró a Félix de Valois, anciano sacerdote, descendiente de la familia real de Francia. Unidos los dos decidieron consagrarse a la liberación de los cristianos cautivos en África. Con el fin de reclutar discípulos, que les secundasen en esta tarea, redactó Juan de Mata una Regla, basada en la de san Agustín, y la presentó al papa Inocencio III, quien la aprobó el año arriba citado. Fue notable la difusión de la orden en Inglaterra, Francia y España. Los trinitarios levantaron igualmente “casas de misericordia” para hospedar a los que, obtenida la libertad, se encontraban totalmente desamparados. Realizaron obras admirables de caridad y de heroísmo, sobre todo en Argel, Túnez, Constantinopla y Egipto, rescatando prisioneros, alentando a los que se quedaban, convirtiendo a los apóstatas, entregándose como rehenes para libertar a otros. Se calcula que hasta el siglo XVIII habían rescatado a más de quinientos mil cristianos. Los trinitarios vivían de limosna (pertenecían al gremio de las Ordenes mendicantes). Lo que recibían debían dividirlo en tres partes: una para el culto divino, otra para redimir a los cautivos y otra para socorrer los gastos de la comunidad. Su actividad extraordinaria, su vida itinerante y sacrificada, debía estar compensada por una sólida vida interior. En

efecto, sus leyes prescribían, bajo pena grave, que los religiosos de la Orden debían hacer todos los días una hora de oración mental: “*praecipimus et mandavimus omnibus et singulis fratribus, sive superioribus sive inferioribus cujuscumque conventus, etiam minimi, in virtute sanctae obedientiae ut juxta laudabilem et probatam cujuscumque provinciae consuetudinem, singularis diebus, saltem per unius horae spatium orationem mentalem habeant*” (Constituciones, 1731, 388). Su vida conventual era sencilla y familiar. La regla declara que en cada casa, el número mínimo de religiosos debía ser de tres sacerdotes y tres hermanos, número simbólico trinitario. El superior -decía la ley- será llamado “ministro” para que recuerde que tiene que administrar los bienes comunes y a su propia persona, como algo no suyo, en favor de sus hermanos. San Francisco de Asís recogerá esta denominación para imponerla a los superiores mayores de su Orden. [A Juan de Mata le sucedió Juan el Inglés (1213-17), Guillermo el Escocés (1217-22), Roger de Lépreux (1222-25), Miguel de España (1225-30), Nicolás de Francia (1230-56). Con estos generales la Orden maduró y alcanzó su mayoría de edad. Se fundaron casas en España, Francia e Inglaterra. En el siglo XVI se organizó una reforma, y los trinitarios se dividieron en calzados y descalzos. || La segunda Orden data del 1236. Su primer monasterio fue el de Avingana (Lérida), y la primera superiora fue Constanza de Aragón, hija de Jaime I. Pocos años más tarde ya había conventos de trinitarias en otros lugares de España, Francia, Italia y Portugal. La tercera orden se fundó en el siglo XIII. Se ignora exactamente cuándo y cómo. Sabemos que en 1291 el obispo de Meaux, al pasar visita pastoral habla de unas oblatas (terciarias) de la Orden de la Trinidad. En el siglo XIV y XV se encuentran varias alusiones a las “manteladas trinitarias”. || Bibliografía: Antolin de L’Assomption, *Les origines de l’ordre de la Très Sainte Trinité d’après les documents*, Rome 1925; P. Deslandres, *L’ordre de la Trinité pour le rachant des captifs* (2 vols.) Toulouse 1903; P. Lopez de Altuna, *Crónica general de la Orden de la Sma. Trinidad*, Segovia 1637.

Triptico. (Del gr. *Tripticos* = “plegado en tres”). Hoja o tabla dividida en tres franjas o paneles plegadizos, construido de tal modo que los laterales giren, mediante goznes, sobre la central. Sirvieron como relicarios o bien como iconostasis para conservar pinturas de escenas bíblicas o de acciones sagradas. Si al principio fueron plegables y portátiles, con el tiempo se convirtieron en retablos artísticos (siglos XV y XVI). La Iglesia cristiana primitiva los usaba para la trascripción de textos litúrgicos o para inscribir listas de obispos o bienhechores; con el tiempo llegaron a estar tan ornamentados que se convirtieron en retablos portátiles.

Trisagio o Trisághion. (Del lat. *trisagium* < gr. *trisagion* = tres veces santo, o santísimo). Invocación que repite en forma litúrgica acomodada algunos pasajes bíblicos. || Nombre que se aplica a los himnos dedicados a la

Santísima Trinidad. Entre ellos destaca el *Sanctus* con su triple repetición de la palabra «Santo». También es un himno trinitario el *Gloria* que, como el *Sanctus*, se canta en la Misa. || Nombre de la triple aclamación: *Hágios o Théos. / Hágios Ischyrós. / Hágios Athánatos, eléison himás* (“Santo es Dios, Santo y fuerte, Santo e inmortal, ten piedad de nosotros” (Is 6,3; Ap 4,8)), que se encuentra en la liturgia eucarística oriental al inicio de la liturgia de la palabra. La Iglesia lo utiliza como “improperio” sólo el Viernes Santo durante el rito de la adoración de la cruz. || Himno de la misa, que empieza con la palabra *Santo*, repetida tres veces; llámese también *Sanctus*. || Hay otras prácticas piadosas que reciben esta denominación. Una de ellas es el trisagio angélico que se reza durante tres días, comenzando el viernes que precede a la fiesta de la Santísima Trinidad, instituida por el Papa Juan XXII el año 1334 y que se celebra el domingo siguiente a Pentecostés.

Trivium y Quadrivium. Nombres que recibían el conjunto de las llamadas “artes liberales” en las escuelas medievales. El *trivium* los conformaban la gramática, la retórica y la dialéctica; el *quadrivium* eran la aritmética, la geometría, la astronomía y la música.

Trono. Plataforma pequeña, ornamentada y provista de dosel, en que se coloca la custodia durante la exposición del Santísimo o en acontecimientos solemnes como el *Corpus Christi* o el jubileo. || Nombre con el que se conoce también al manifestador o expositorio del Santísimo Sacramento. || La Virgen María es el Trono de la Sabiduría. || Lugar o sitio en que se coloca la efigie de un santo cuando se le quiere honrar con culto más solemne. || Dignidad y gobierno episcopales. || Asiento reservado al obispo en su iglesia catedral para funciones pontificias.

Trono expositorio. Mueble de madera, metal, mármol o alabastro, normalmente monumental, situado de manera elevada en el retablo mayor, donde se coloca el Santísimo Sacramento en las exposiciones solemnes.

Trono pontifical. Asiento reservado a una dignidad eclesiástica: un abad (trono abacial), a un obispo (trono episcopal) o a un Papa (trono papal). Suele estar cubierto por una colgadura, generalmente sobrepuesta con un dosel. El *Trono abacial* se un sitio de coro reservada a al abad. Tan sólo se coloca y utiliza con ocasión de las ceremonias pontificales. Es de talla importante, colocándose sobre un estrado, normalmente sobre dos escalones. El *trono episcopal*, es un asiento con gradas y dosel utilizado por los obispos y arzobispos, especialmente en los actos de ceremonia; es de talla importante y se coloca en el lado del Evangelio sobre un estrado, normalmente con tres escalones, rematado por arriba con un dosel guarnecido de colgaduras y cornisas de coronamiento. Mientras que en las catedrales es un elemento fijo, en los demás edificios se coloca con ocasión de las misas pontificales. El trono

papal esta reservado su uso para el Papa, en el que se graban sus emblemas litúrgicos, escudo papal y, a veces, una iconografía ligada a la preeminencia del obispo de Roma.

Trono procesional. Denominación que, con frecuencia, se utiliza como sinónima de *paso procesional* en las procesiones de la Semana Santa, aunque con más propiedad hace referencia a las estructuras sobre las que desfilan, en solitario, las imágenes de la Virgen o de Cristo. Sus características son similares a las de los pasos, aunque los tronos marianos van cubiertos con un palio, en señal de respeto. El palio, ricamente bordado, es sostenido por varales, generalmente en número de doce. La parte superior del mismo se conoce con el nombre de *techo* y a las caídas se les denomina bambalinas. Como soporte del manto de la Virgen existe una estructura de metal que recibe el nombre de *ahuecador* o *pollero*.

Tronos. Según la angelología cristiana, ángeles del tercer coro, que pueden conocer inmediatamente en Dios las razones de las obras divinas o del sistema de las cosas. Suelen representarse con alas dobles, sujetando el Trono del Todopoderoso en espacio etéreo. Dentro de los nueve coros o categorías de ángeles que se recogen en la clasificación establecida por Dionisio Aeropagita en su tratado sobre la jerarquía celeste, son los que ocupan el tercer lugar, en cuanto a su cercanía de Dios, inmediatamente después de los querubines y de los serafines. San Pablo se refiere explícitamente a los tronos, entre las distintas clases de ángeles, aunque no especifica su misión. Tomás de Aquino los agrupa, junto a querubines y serafines, entre los que asisten directamente a Dios y han sido relacionados, de acuerdo con su denominación, con el trono donde se asienta. También son descritos como los ojos de Dios y su fuerza, en forma de ruedas de fuego que transmiten su poder y su gloria a todo el universo.

Tropario. (De *tropos* = modo, forma o tono). Composición poética de variable duración, cuyo ritmo se fundamenta sobre el acento tónico. Los más antiguos se remontan al siglo V. || Libro litúrgico que contiene *tropos*, que son adiciones al *canto llano* de la liturgia oficial de la Iglesia occidental; las adiciones pueden ser de texto, de música o de ambos, compuestos de nuevo *cuño*, y suelen surgir en conexión con determinados cantos de la misa. Los textos de los *tropos* cumplían la función de amplificar e interpretar los textos recibidos de la liturgia y de relacionar las palabras antiguas con las necesidades y la comprensión de los oyentes contemporáneos.

Tropos. (Del gr. *Trópos* = entendido como desarrollo armónico, o interpretación alegórica). Inserción de palabras dentro de un texto fijo. Tuvieron éxito en el Medioevo. || Texto breve que durante la Edad media se interpolaba en un texto litúrgico, bien aprovechando una frase musical sin letra en el canto o bien dotándole de melodía propia. EN el

lenguaje litúrgico significa la ampliación melódica y textual del texto de un canto litúrgico.

Tuciorismo. Sistema de teología moral según el cual en los casos en que la conciencia cavila, debe decidirse por la solución más severa, que es a la vez la más segura. Esta doctrina, llamada también *rigorismo*, fue sostenida por los jansenistas y condenada por el papa Alejandro VII (1690).

Tumba de las reliquias. Pequeño reconditorio abierto en el altar en el cual el obispo, cunado lo consagra, pone reliquias que cerraba con el *sigillum*, que es una especie de pancha de piedra.

Túmulo. (Del lat. *tumulus*). Armazón de madera, vestido de paños fúnebres y adornado de otras insignias de luto, que se erige para la celebración de las honras de un difunto. En las exequias fúnebres no era costumbre introducir el cadáver en la iglesia y solía dejarse en el atrio. Cuando no era posible que estuviera allí, por haber muerto en otro lugar, se solía instalar un túmulo que contribuía a reforzar la sensación de duelo y centraba la atención de los fieles. Situado en el centro del crucero, estaba formado por un armazón de madera recubierto por paños negros en los que, con frecuencia, se pintaban elementos relacionados con una visión un tanto dramática de la muerte. En torno al mismo se disponían cirios encendidos y, sobre él, podían colocarse algunos elementos relacionados con la persona por la que se oficiaban las exequias. En el caso de que se tratara de altos dignatarios de la Iglesia o del Estado se construían, para la ocasión, túmulos de gran espectacularidad, a los que se conocía con el nombre de *catafalcos*. Eran diseñados por los mejores arquitectos, con profusión de alegorías y luminarias. El túmulo estaba presente también en las celebraciones de aniversario y todos los años en las tres misas que se celebraban el Día de Difuntos.

Túnica. Antiguo vestido griego y romano que se colocaba directamente sobre el cuerpo y se quitaba para trabajar (Mc 14,51; Jn 19, 23; Lc 3,4; Mt 10,10). || Vestidura de lana que usaban los religiosos debajo de los hábitos.

Túnica de Jesús. Dícese de una de las prendas de vestir que portaba Jesús de Nazaret antes de ser crucificado. Concretamente, una túnica se trata de la parte más interior del ropaje que cubría el cuerpo y sobre la que se vestía otras prendas que eran las que quedaban a la vista. Se le conoce también como la *túnica inconsútil*, o sea sin costuras por ser de una sola pieza. Una piadosa tradición supone que fue tejida por su propia madre María. La túnica de Cristo es símbolo de su pasión. → *Túnica*; *Inconsútil*; *Símbolos de la Pasión*.

Tunicela. (En latín: *pequeña túnica*). Vestido litúrgico propio del subdiácono desde el siglo IX. Originariamente,

fue un vestido de los romanos nobles, que se adaptó a los ministros de la Iglesia. El Papa vestía una parecida, debajo de la casulla; y el subdiácono la suya en forma paralela a la dalmática del diácono. La tunicela, como dalmática, se usaba en la misa solemne, en el oficio, en las procesiones y bendiciones solemnes, y no era un ornamento exclusivo de la misa. No se llevaba en días y funciones que tenían un carácter de penitencia. El subdiácono en su ordenación era revestido por el obispo con la tunicela.

Turíbulo. (Del lat. *turibulum* < *tus*, *turis* = incienso): Nombre de origen latino y alerno para designar al Incensario. || Incensario de metal.

Turiferario. (Del lat. *turiferarius* < *turibulo* = incienso + *fero* = llevar). Designación del acólito que lleva el incienso que se utiliza en las incensaciones del altar, evangeliario, ministros y asamblea. También era conocido como *turibulario* o *turificador*.

U

Ubicuidad. (Del lat. escolástico *ubiquitas*, -*atis* < lat. *ubique*, en todas partes). La habilidad de estar presente en distintos lugares al mismo tiempo. Generalmente se incluye entre los atributos tradicionales de Dios, donde es semejante a la omnipresencia: el Estado o hecho de estar presente en todas partes. Atributo de la naturaleza divina que afirma la presencia de Dios en todas partes con su esencia y poder; lo anterior significa que la ubicuidad por esencia sólo corresponde a Dios. En los debates después de la Reforma, este término vino a ser parte fundamental del modo en que los luteranos entendían la presencia física de Cristo en la Eucaristía. Lutero argumentaba que, debido a su unión con la divinidad, el cuerpo resucitado de Cristo ha recibido el poder de estar en más de un lugar al mismo tiempo, y que esta ubicuidad le hace posible a Cristo estar físicamente presente en varios servicios eucarísticos al mismo tiempo.

Ubicuo. (Del lat. *ubique* = en todas partes). Que está presente a un mismo tiempo en todas partes. Dícese de Dios.

Ubi Petrus, ibi Ecclesia. (Loc. lat.). “Donde está Pedro está la Iglesia”, es una afirmación de Ambrosio de Milán que se encuentra en su comentario al Salmo 40 (*Expositio in Ps.*, XL, § 30).

Ubiquismo. Doctrina de la omnipresencia (*ubiquitas*) de Dios (León I. *Deus totus ubique*) entendida también en sentido cristológico (así Agustín de Hipona: *Christus totus ubique* – “Cristo está en todas partes”). Exponentes del nominalismo medieval fueron los primeros en aplicarla a la presencia real de Cristo en la hostia consagrada. Este problema de cristología sacramental surgió no sólo a causa de las celebraciones eucarísticas, sino también por la doctrina nominalista de la consubstancialidad (pan y cuerpo de Cristo coexisten juntos, en contraste con la doctrina tomista de la transustanciación). Lutero, en su doctrina de la Santa Cena, mantuvo la consubstancialidad y, por tanto, aceptó también el ubiquismo, rechazado, en cambio, por las Iglesias reformadas (calvinistas). Representantes de la alta Alemania como Johann Brenz (+ 1570) y Jacob Andreä (+ 1590), compilador de la *Fórmula de Concordia*, tomaron posición por el ubiquismo (confesión eucarística de 1559), por lo que fueron llamados irónicamente “ubiquistas”.

Ubiquitario, ria. (Del lat. *ubique* = en todas partes). Dícese del individuo de una secta del protestantismo que niega la transustanciación y afirma que el cuerpo de Jesucristo, en virtud de su divinidad, está presente en la Eucaristía como en todas partes.

Última cena. Indica la cena pascual que Jesús consumió con los apóstoles antes de su prendimiento y su muerte en la cruz. De ella ha quedado el testimonio de los cuatro evangelistas que narran cómo fue preparada y su desarrollo (Mt 26, 17-35; Mc 14, 12-31; Lc 22, 7-38; y Jn 13-15; 1Co 11,23ss), y durante la cual instituyó la Eucaristía. El Evangelio de san Juan incluye pormenorizadamente el contenido de lo que puede ser considerado el discurso de su despedida, recapitulando sus enseñanzas y anunciando su muerte y Resurrección, terminando con la oración sacerdotal, dirigida al Padre, rogando por sus discípulos.

Último evangelio. Última secuencia de la celebración de la misa. A diferencia del “primer evangelio”, donde se leía cada día un fragmento variable, en el último evangelio el texto era fijo: los primeros párrafos del Evangelio de san Juan, que comienza con las palabras “Al principio existía el Verbo...”

Últimos sacramentos. Los de confesión, comunión y unción de enfermos, administrados en peligro de muerte.

Ultramontanismo. (Del lat. *ultra montes* = al otro lado de los montes). El término ultramontanismo (al otro lado de los montes, es decir, donde se encuentra Roma), indica, en general, el catolicismo postridentino, centralizador e integrista. Usado, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, dentro de la Iglesia, para indicar a los partidarios del episcopado universal y de la infalibilidad del Papa, el término llegó a ser sinónimo de curialista y antiiluminista. En el siglo XIX el concepto surgió una parcial adaptación, considerándose, sobre todo, a los católicos comprometidos en el plano político, a los que se achacaba una actitud “no nacionalista”. Pilares del ultramontanismo fueron el conservadurismo (apego a las normas, tradiciones e instituciones) y el centralismo (rigidez del aparato eclesiástico, extensión del poder de jurisdicción y de la autoridad espiritual del Papa y posición dominante de la Curia romana), al que se añadió

una acentuada piedad eclesial y devocional —en algunos casos también una exagerada veneración por el Papa— y, además, una acentuada intolerancia hacia los disidentes. Formas de ultramontanismo surgieron en Francia, frente al galicanismo y al regalismo, bajo la influencia de Lamennais y de L. Veuillot, y en España con Donoso Cortés, sobre todo a raíz del concordato de 1852. Etapas de la evolución del ultramontanismo fueron la posición preeminente asignada a la filosofía y a las metafísicas escolásticas, y también la doctrina del episcopado universal y la infabilidad del Papa, aprobada en el concilio Vaticano I.

Umbráculo. (Del lat. *umbracŭlum* > *umbra* = sombra). Paraguas dorado y rojo que los papas usaban para protegerse del sol. También es conocido como conopeo (del latín: *conopeum*) es una pieza histórica de la indumentaria e insignias papales, usada en principio para proveer de sombra al Romano Pontífice. Es una especie de sombrilla a modo de baldaquino semiabierto, con anchas rayas alternadas de color dorado y rojo, los colores tradicionales del pontífice (el blanco no comenzó a ser utilizado por los papas hasta el final de las Guerras Napoleónicas). Normalmente aparece al lado de una campanilla, el tintinábulo, cuyo sonido anunciaría la llegada del papa, viajando a caballo o carruaje. También conocido como pabellón, actualmente es un símbolo de la Iglesia católica y la autoridad papal sobre la misma. Se puede encontrar en todas las iglesias que ostentan la dignidad basilical, colocada de forma visible al lado del altar mayor. Cuando el papa visita la basílica, el conopeo es abierto. El papa Alejandro VI fue el primero en utilizar el conopeo como símbolo del poder temporal del papado, como emulación de la realeza de aquel tiempo, que usaba el palio, así un hombre de cámara del papa tras el mismo portaría el conopeo. El conopeo es parte del escudo de armas de la Santa Sede en el período de sede vacante, es decir entre dos pontificados. El conopeo fue utilizado por primera vez como emblema del interregno en las monedas acuñadas en 1521, entre los pontificados de León X y Adriano VI. Litúrgicamente, tanto el conopeo como el tintinábulo han caído en desuso, y de hecho su presencia se reduce hoy casi exclusivamente al campo de la heráldica. Incluso la normativa vigente sobre las basílicas no se pronuncia en ningún momento sobre el derecho a utilizar el conopeo y el tintinábulo, ya que actualmente no existen litúrgicamente. Pasó a ser símbolo de vacancia del papado y hoy es usado en el escudo de armas del cardenal camarlingo, que administra la Iglesia entre la muerte de un papa y la entronización del siguiente.

Un espiritual. Dícese de la persona avanzada en la vida espiritual o versada en las cosas de la espiritualidad.

Una sola carne. Locución que significa la unidad física y espiritual de los esposos en el matrimonio (Gn 2,24). → Carne.

Unción. (Del lat. *unctio*, *-onis*). Gracia y comunicación del Espíritu Santo, que excita y mueve el alma a la virtud y perfección. || Acto de ungir, muy empleado ya en la antigüedad en la vida corriente como aseo y signo festivo, y en los usos bíblicos con sentido religioso. La Iglesia emplea el gesto de la unción en varios ritos, como la dedicación de un altar y, sobre todo en varios sacramentos: bautismo, confirmación, orden. La unción se hace con óleo o con crisma. Simboliza la impregnación del Espíritu Santo. || En la antigüedad, la unción con óleo, mezclado con otras sustancias aromáticas, se usaba en la vida profana y en el culto; en este caso, con ella se comunicaba la santidad de Dios. En el Antiguo Testamento se ungían, para consagrarlos, los altares y los tabernáculos, pero, sobre todo, a los reyes (1 S 9, 16), a los sumos sacerdotes (Ex 29, 7) y a los profetas. Consagrado por excelencia, mediante la unción, era el esperado portador de la salvación, es decir, el Mesías, que significa precisamente “ungido”.

Unción de los enfermos. Uno de los siete sacramentos de la Iglesia. Conocido también con el nombre de Extremaunción: Es el sacramento en el que, mediante la unción de aceite y la plegaria del sacerdote, se concede al enfermo en peligro de muerte la gracia divina. La doctrina católica enseña que por la unción sacramental el cristiano enfermo recibe la curación del alma en virtud de la gracia santificante, la remisión de sus pecados y, a veces, la sanidad corporal.

Ungir. (Del lat. *ungere*). Signar con óleo sagrado a una persona, para denotar el carácter de su dignidad, o para la recepción de un sacramento.

Ungüentario. Frasco para guardar perfumes, esencias, aceites o bálsamos. En el arte cristiano es el atributo de María Magdalena, José de Arimatea y otros santos.

Unidad. (Del lat. *unitas*). Una de las cuatro propiedades de la Iglesia: “Creo que la Iglesia, que es una, santa, católica y apostólica” (Credo). Según la teología, la Iglesia es una, porque tiene un solo Señor, profesa una sola fe recibida de los apóstoles, nace de un solo bautismo, forma un solo cuerpo, vivificado por un solo Espíritu con una única esperanza, en cuyo cumplimiento se superarán todas las divisiones.

Unigénito. (Del lat. *unigenitus* < *unus* = uno sólo + *genitos* = engendrado). Aplicase al hijo único. || En la doctrina cristiana, el término se usa exclusivamente para indicar a Jesucristo, el Verbo eterno, Hijo de Dios. En el evangelio de san Juan, Cristo se presenta a sí mismo como “el Hijo de Dios” (Jn 3,16), afirmando de ese modo su preexistencia eterna y la diferencia entre su filiación y la de sus discípulos en relación con Dios Padre (Jn 20, 17).

Unigenitus. Nombre con que se conoce la bula de Clemente XI *Unigenitus Dei Filius*, dada en Roma, el 8 de septiembre

condenando como herejías 101 proposiciones del jansenista Pasquier Quesne. La publicación de la bula puso a prueba la dependencia romana de la Iglesia francesa y exacerbó el galicanismo. En 1671 Quesnel había publicado un libro titulado *Abrégé de la moral de l'Evangile* (Resumen de la moral del Evangelio), el cual desencadenó una serie de reacciones y conflictos eclesiales que conmocionaron Francia. Contenía ese libro la explicación de los Evangelios en francés, con comentarios breves para la meditación. Había sido aprobado por el Obispo Vialart de Châlons. Una versión ampliada, conteniendo un texto anotado en francés del Nuevo Testamento, apareció en tres volúmenes en 1678. Otra edición posterior en cuatro volúmenes se editó bajo el título *Le nouveau testament en francais avec des reflexions morales sur chaque verse, pour en rendre la lecture plus utile et la méditation plus aisée*. (París, 1693-94). Esta última edición fue recomendada por el Obispo Noailles, sucesor de Vialart en Châlons. Sin embargo, esta última edición había aumentado los errores de claro sabor jansenista. Varios obispos prohibieron su lectura en sus diócesis. Clemente XI la condenó en el Breve *Universi Dominici Gregis*, el 13 de Julio de 1708. Este Breve provocó la oposición de diversos teólogos y algunos Obispos, pues su léxico parecía combatir directamente las llamadas “libertades galicanas”, que eran una forma de entender la originalidad francesa fomentada por la Corte de Luis XIV frente a Roma. Noailles, arzobispo de París y nombrado cardenal, se negó a aceptar el Breve. Orgullosa y galicana, mantuvo la aprobación del libro condenado por Roma, pero que él mismo había aprobado y alabado siendo Obispo de Châlons. Varios obispos y el mismo Luis XIV pidieron al Papa emitir una Bula en lugar del Breve y que se evitaran las expresiones contrarias a las *libertades galicanas*. El Papa cedió para evitar una ruptura y en febrero de 1712 nombró una Congregación de cardenales y teólogos para señalar los errores de Quesnel en su libro. La Congregación, presidida por el Cardenal Fabroni tardó 18 meses en su tarea y preparó la Bula *Unigenitus Dei Filius* publicada en Roma el 8 de septiembre de 1713. En ella se rechazaba a los “falsos profetas que secretamente esparcen doctrinas perversas bajo la cubierta de la piedad e introducen sectas ruinosas bajo la imagen de santidad”. Y condenaba 101 proposiciones tomadas literalmente de la última edición de la obra de Quesnel. Las denominaba “falsas, capciosas, malsonantes, ofensivas a los oídos piadosos, escandalosas, perniciosas, precipitadas, injuriosas a la Iglesia y sus prácticas, contumaces para la Iglesia y el Estado, sediciosas, impías, blasfemas, sospechosas de error”. Estaban teñidas de herejías, frecuentemente condenadas por heréticas y renovadoras de varias herejías, especialmente de aquellas contenidas en las famosas proposiciones de Jansenius. Las primeras 43 son los errores de Bayo y de Jansenio acerca de la gracia y de la predestinación: la gracia sólo obra con la omnipotencia y es irresistible; sin la gracia el hombre sólo puede pecar; Cristo murió sólo por los elegidos. Las 28 siguientes (44-71) afectan a la fe, esperanza y caridad: todo amor que no es sobrenatural es malo; sin amor sobrenatural

no puede haber esperanza en Dios, ni obediencia a su ley, ni buenas obras, ni oración, ni mérito, ni religión; la oración del pecador y sus buenas obras son malas. Las últimas 33 (72-101) afectan a la Iglesia y a los sacramentos: la Iglesia sólo se forma con los elegidos; la lectura de la Biblia es obligatoria. La absolución requiere la previa satisfacción. La publicación de la bula provocó fuertes tensiones y conflictos en los obispos franceses.

Unión. (Del lat. *unio*, -onis). Grado de perfección espiritual en que el alma, desasida de toda criatura, se une con Dios por la caridad, de suerte que sólo aspira a cumplir en toda la voluntad divina. || Agregación o incorporación de un beneficio o prebenda eclesiástica a otra. La unión es la anexión de dos o más beneficios, dignidades, personatos y aun episcopados hecha por el obispo o por algún legítimo superior. La unión puede ser doble: perpetua o temporal. La perpetua es la que se hace expresamente para que dure perpetuamente o si se hace ad *perpetuam rei memoriam* o a beneplácito de la Sede Apostólica; la temporal es la que se hace en favor de alguien mientras viva. La “unión” está regida por el derecho eclesiástico. A la unión de beneficios se opone la división o desmembración del beneficio.

Unión hipostática. Expresión teológica que indica que en Jesucristo las dos naturalezas, humana y divina, están unidad en una sola persona o sujeto. El caso único es el de Cristo, ser teándrico: Dios y hombre. Se realiza en el momento mismo de la encarnación: la naturaleza humana es asumida en el seno de María por el Verbo o segunda persona de la Trinidad, sin que ese hombre que entonces comienza a existir carezca de nada de lo que corresponde al ser humano. Sucede que su existir es el de la persona que lo asume y, por lo mismo, divino. Las herejías y luchas cristológicas de los primeros siglos de la iglesia desembocaron en la clarificación de esta doctrina, la cual la única expresión correcta es la doble afirmación: Cristo es Dios y Cristo es hombre. Unos herejes, como Arrio, negaban que el hijo fuera Dios como el Padre; otros, como Apolinar o Eutiques, mutilaban la humanidad de Cristo; otros, como Nestorio, defendían una unión accidental entre ambas naturalezas distinguiendo en Cristo dos sujetos o personas. El Concilio de Calcedonia definió el carácter distinto de esas dos naturalezas «sin confusión, sin cambio, sin división, sin separación».

Unión mística. La tradición cristiana entiende por *unión mística* la experiencia de la unión con Dios a través de Cristo (Ga 2,20; Jn 10, 30). Esta experiencia se percibe por la fe como una realidad que invade todo el ser.

Unir. Agregar un beneficio o prebenda eclesiástica a otra, en manos muertas. → Unión.

Unitarismo. Corriente teológica que insiste en la unidad de Dios, en oposición a la fórmula trinitaria del cristianismo. El unitarismo moderno encontró su primera forma en el

socialismo, tendencia fundada por Lelio y Fausto Sozzini en el siglo XVI, que negaba el dogma de la Trinidad. Entre los antitrinitarios más importantes destaca, por encima de todos, Miguel Servet, que pretendía sustituir el argumento filosófico en que se fundamentaba la Trinidad y que identificaba la sustancia de las tres Personas por otro más primitivo: el de la unidad de gobierno (el monarquismo del Padre y el Hijo y el Espíritu Santo). Mostró sus planteamientos teológicos en numerosas obras, entre las cuales hay que destacar su *De Trinitatis erroribus* de 1531 y su *Christianismi Restitutio*, de 1553.

Universalismo. Doctrina religiosa protestante según la cual todos los hombres terminarán por salvarse. Aunque tiene antecedentes en Clemente, en Orígenes y en otros antiguos autores cristianos y alcanzó cierta difusión en el siglo VI, la doctrina tuvo auge a partir del siglo XVIII, y se caracterizó por su orientación anticalvinista.

Urbanistas. Nombre que reciben las religiosas clarisas de los monasterios de la Segunda Orden de San Francisco que se rigen por la regla que les dio el papa Urbano IV, el 18 de octubre de 1263, atemperando el rigor de la primera regla de Santa Clara que siguen las clarisas llamadas damianitas

Urbi et orbi. (Loc. lat. que significa “Para la ciudad y para el mundo”). Fórmula aplicada a la bendición que, después de su elección y en otras ocasiones solemnes, otorga el Papa a toda la comunidad católica.

Urim y Thummin. Términos que se hallan en el Antiguo Testamento para designar dos misteriosos objetos sagrados que llevaban los sacerdotes en el efod y a los cuales se recurría para conocer la voluntad divina. Estos dos términos aparecen frecuentemente en orden inverso (Dt 33,8); Urim aparece dos veces aislado (Números 27,21; 1 Samuel 28,6). Estos misteriosos términos designan uno o varios objetos de naturaleza desconocida incluidos en el efod del sumo sacerdote, y situados en el pectoral, una pieza de tejido doblada que formaba un cuadrado de 24 cm. de lado, y que se llevaba encima del pecho (Éx 28,30; Lev 8,8). En el exterior, el pectoral del juicio llevaba los nombres de las doce tribus, grabados sobre 12 piedras preciosas diferentes, dispuestas en cuatro hileras de tres piedras cada una. En el interior del pectoral se colocaba el urim y el tumim, de los que se servía el sumo sacerdote para descubrir la voluntad divina en los casos dudosos que concernieran a la suerte de la nación. Nunca eran empleados para consultar acerca de individuos (Números 27,21; cfr. Josué 9,14; Jueces 1,1; 20,18, 23, 27, 28; 1 Samuel 10,2; 14,36-42; 22,10, 13; 23,9-12; 28,6; 30,7, 8; 2 Samuel 2,1; 5,19, 23, 24). A condición de estar revestido del efod, el sumo sacerdote podía servirse del urim y del tumim en otros lugares que aquel donde se hallaba el arca (Jueces 20,27, 28; 1 Samuel 22,10). La respuesta era por lo general muy simple, aunque no siempre era éste el caso (1 Samuel 10,22; 2 Samuel 5,

23, 24). La interdicción impedía obtener una respuesta (1 Samuel 14,37; 28,6). Con posterioridad a David, los textos sagrados dejan de mencionar el empleo del urim y el tumim. Al retorno del exilio no los poseía ningún sacerdote (Esdras 2,63; Nehemías 7,65). Su utilización era una prerrogativa del sumo sacerdote, lo que añadía a la importancia de la tribu de Leví (Dt 33,8).

Urna. (Del lat. *urna* = vaso). Cofre precioso de grandes dimensiones, que contiene una parte importante del cuerpo de un santo. || Cofre que sirve para contener el Santísimo Sacramento el Jueves Santo; en este sentido, la urna no es la imagen del sepulcro, sino la del trono glorioso; así el Jueves Santo no evoca la muerte corporal de Cristo, sino su presencia real en la Eucaristía.

Ursulina. Dícese de la religiosa de la Orden religiosa femenina que bajo la advocación de Santa Úrsula fue fundada por Ángela de Merici en el siglo XVI para la educación de las niñas. En los primeros momentos, durante 17 años fueron un grupo de jóvenes conocidas como la “Compañía de Santa Úrsula” que seguían viviendo con sus familias, reuniéndose en tiempos determinados para conferencias y ejercicios de devoción. Cuando las dificultades cedieron, se convirtieron en Instituto religioso en 1535, reuniéndose 12 miembros con aprobación episcopal y con Angela de Merici como superiora. Se extiende por Italia, Alemania, y Francia contando con muchas casas independientes entre sí. Las constituciones se elaboran en 1540 y en el 1544 adoptan la regla de San Agustín; pero dejan muchos detalles sin determinar, por lo que surgieron muchas congregaciones que se llaman ursulinas, aunque con diferentes hábitos y costumbres; las más importantes fueron la de París y Burdeos. Carlos Borromeo da a la congregación estatutos de clausura, pero la bula de aprobación final la otorga Paulo V en 1618, variando dicha clausura según los lugares. Existen desde sus inicios dos clases de personas en la Orden: las hermanas del coro, que recitan el oficio y se dedican a la enseñanza y las hermanas legas, que se dedican a los trabajos manuales de la casa. El sistema para ingresar es el siguiente: seis meses de postulante y dos años de noviciado, al final de los que se realizan los votos de pobreza, castidad y obediencia, durante tres años, pasados los cuales se realizan los votos a perpetuidad. La implantación en España es tardía, apareciendo en Madrid a mediados del XVIII, con la política ilustrada de extender la enseñanza a las mujeres.

Uso de razón. El Código de Derecho Canónico establece la edad de siete años para considerar que una persona tiene capacidad suficiente para recibir los sacramentos de la Confirmación, Eucaristía y Unción de los Enfermos, aunque por causa razonable pueden ser dispensados de ese requisito. Por el contrario, el del Bautismo puede ser administrado sin haber alcanzado ese uso de razón. En el caso del Sacramento del Matrimonio se considera incapaces

de contraerlo «quienes carecen de suficiente uso de razón», aunque hayan superado la edad mínima para ello que, en este caso, es de 16 años cumplidos para el varón y 14, también cumplidos, para la mujer

Usufructo. Noción de derecho romano que designa el derecho de una persona a disfrutar de una cosa (usarla, percibir sus frutos) de la que no es propietaria. || Todo el que posee un *beneficio* o algo equivalente es usufructuario de este beneficio, cuya propietaria es la Iglesia. No puede por tanto desviar este beneficio de su destino, so pena de sanciones.

Usura. La primitiva Iglesia, basándose en textos bíblicos (Lev 25,35-38; Dt 23,20-21) consideraba usura todo préstamo con interés realizado entre cristianos.

Sin embargo, el crecimiento de la economía urbana, esencialmente dineraria, obligó a replantear su postura, modificando poco a poco las severas restricciones que sobre el tema habían puesto los principales canonistas aceptando de facto la existencia del interés como elemento fundamental en las transacciones dinerarias, a pesar de que formalmente continuaba siendo pecado. La confirmación de esta imbricación en el sistema nos la da, para el caso español, la importancia de las instituciones religiosas, sobre todo el clero regular, como los principales prestamistas en los siglos XVI-XVII.

Utensilios del culto. Cosas que se emplean en la celebración de la misa y en otros actos litúrgicos, como la caldereta, las crismeras, el hispo, el incensario, la palmatoria, la naveta y las campanas.

V

Vacancia. (Del lat. *vacantia*). Vacante, cargo o dignidad que permanece sin proveer.

Vacante. (Del lat. *vacar* < *vacare* = estar vacío, libre, ocioso). El estado de estar vacante, libre, desocupado, es un término aplicado a un oficio o posición desprovisto de un titular. En general es el estado de una cosa que no está ocupada: un beneficio, una parroquia. || Estado de un oficio eclesiástico desprovisto momentáneamente de titular. Esta palabra se aplica particularmente a los oficios, beneficios y dignidades eclesiásticas, cuando se haya sin proveer, lo mismo que durante el tiempo que pasan sin hacerse la provisión. Las vacantes se producen por el acto voluntario o por compulsión. En el derecho eclesiástico, vacan los beneficios de tres modos: a) *de hecho y de derecho*; b) *de derecho y no de hecho*; y c) *de hecho y no de derecho*. Vaca un beneficio “de hecho y no de derecho” cuando nadie lo posee ni tiene derecho a ello, tal es el caso de la vacante por muerte y de la dimisión. Vaca un beneficio “de derecho y no de hecho”, cuando privado el beneficiado del derecho que tiene, lo posee no obstante siendo un detentador. Vaca un beneficio “de hecho y no de derecho, cuando no lo posee el titular legítimo. Durante la vacante, el oficio es administrado por los designantes, o sus delegados, del futuro titular: Sacro Colegio, Administrador apostólico o Vicario capitular, Vicario ecónomo. || Renta caída o devengada en el tiempo que permanece sin proveerse un beneficio eclesiástico o dignidad eclesiástica. → Sede vacante. || En liturgia, se dice que un domingo está vacante cuando no se hace ninguna mención de él, en los Oficios o la Misa; tales como los domingos que caen en la fiesta o la Octava de Navidad, San Esteban, San Juan Evangelista, Santos Inocentes, Epifanía o la vigilia de Epifanía. Los días también son litúrgicamente vacantes o libres cuando no están ocupados por una fiesta, vigilia privilegiada u oficio ferial privilegiado; son días a los que no se asigna ningún Oficio especial.

Vacantes. Adjudicación que hacia la Real Hacienda, en virtud del Concordato de 1753, de las rentas de los obispados y beneficios eclesiásticos que vacaban mientras no se designaba un nuevo titular. Los ingresos de dicha procedencia el Estado tenía que destinarlos a finalidades

piadosas y de beneficencia. Si los Los espolios eran tanto los muebles, dinero, alhajas, créditos y bienes inmuebles y semovientes que los prelados dejaban a su muerte o traslado, adquiridos con las rentas de la mitra, como las rentas procedentes de los diezmos, obvenciones y demás réditos de igual naturaleza; las vacantes eran esas mismas rentas, generadas desde el fallecimiento o traslado del prelado hasta que se preconizaba otro que ostentaba dicho cargo → Expolios.

Vacantes mayores. Renta que cobraba, la corona al morir un prelado, hasta nombrar otro. → Vacantes.

Vacar. (Del lat. *vacare*). Quedar un cargo o dignidad sin persona que lo desempeñe, por ejemplo: *Ese obispado hace tiempo que vaca*.

Vacatura. (Del lat. *vacatum* < *vacare* = vacar). Tiempo que está vacante un cargo, dignidad.

Vade in pace. Frase latina que equivale a *Ve en paz*. || En los cenobios, el *vade in pace* era la celda de castigo → In pace.

Vago. (Del lat. *vacuus* = vacío). Antiguamente la palabra designaba la condición irregular del clérigo que no pertenecía a ninguna diócesis. Se les denomina también *acéfalos*. || Condición jurídica de los laicos que no tienen domicilio ni cuasi domicilio fijo. Dependen de la jurisdicción del ordinario en cuyo territorio se hallan, por ejemplo, para sus bautizos, matrimonios, entierros. → Giróvago. Los hijos de vagos será el sitio donde hayan nacido, mientras que para los restantes es aquel donde sus padres, al tiempo de nacer, tengan su domicilio o cuasidomicilio. Para los expósitos es el del lugar donde fue hallado.

Valdeísmo. Corriente de pensamiento dentro del humanismo renacentista que tiene su origen en la obra de Juan Valdés (muerto en 1540) *El diálogo de la doctrina cristiana*, que escribe bajo la protección de Carlos V. Toma de Erasmo de Rotterdam la forma de coloquio. Los personajes que intervienen en el mismo son: Antonio, un sacerdote ignorante, Eusebio, un religioso sabio y

prudente, y fray Pedro de Alba personaje real, que da a los dos anteriores una lección de catecismo. Los temas que trata el valdeísmo son: el credo, los diez mandamientos, los siete pecados capitales, las virtudes teologales y cardinales, los siete dones del Espíritu Santo, los mandamientos de la Iglesia, el Padrenuestro, un resumen de la Biblia, algunas consideraciones sobre la instrucción de niños y adultos, y una instrucción del “sermón de la montaña”. El punto doctrinal básico es una creencia total en el dogma de la redención y en el misterio de la Cruz, tal y como lo formuló San Pablo. Concede gran importancia a la fe justificante como resorte de la ética cristiana; dentro de ésta afirma que el “sermón de la montaña” completa los diez mandamientos para que la sociedad tienda a alcanzar la perfección y con ella la salvación. Concede mucho valor al amor, al que considera siguiendo a Pablo de Tarso, como la principal virtud teologal, unida siempre a la fe. Juan Valdés se inclina por prescindir del culto exterior, porque considera que las devociones no son necesarias; para él, basta con amar a Dios y al prójimo. Concede importancia a la oración entendida como un acto privado y esencialmente interior que, además, sirve de meditación. Ésta debe partir de la lectura de las Sagradas Escrituras, que tienen que vulgarizarse para lograr un mayor acceso a ellas de la población; de ahí, que nuestro autor haga una traducción del “sermón de la montaña” y del Evangelio según San Mateo. Estos dos escritos aparecen en el Índice de los Libros Prohibidos del Inquisidor Quiroga.

Valedictio (= despedida). Es la última recomendación a Dios y la última despedida dada a un difunto. → *Comendatio animae*.

Válido. (Del lat. *validus*). Acto jurídico que tiene valor en sí mismo por haber sido realizado conforme al rito o a los cánones (por ejemplo, el matrimonio válido o validez del matrimonio, absolución válida o validez de la absolución, sentencia válida o validez de la sentencia, etc. A válido y validez se oponen nulo y nulidad. → *Inválido*; *Revalidación*; *Convalidación*.

Valle de Josafat. (En Hb. En hebreo *‘Emeq Yehosafat*, en gri. *koilas Iósafat*). Es el lugar donde, según la tradición, tendrá lugar el Juicio Final. Este valle aparece citado solamente por el profeta Joel como escenario del juicio de Dios sobre los gentiles por su comportamiento con Israel. El origen de esta creencia está en un párrafo del libro del profeta Joel en el que se señala expresamente que «reuniré a todos los pueblos los haré bajar al valle de Josafat y allí los juzgaré» (BJ JI 4, 1-2, 12). Allí sitúa el profeta el juicio de Yahvéh contra los gentiles, al final de los días, tras la restauración de Judá. De hecho, Josafat, *Yeho-shaphat*, significa “Yahvéh ha juzgado” o “Juicio de Yahvéh”. En ese lugar, situado en Khirbet Bereikut (Cisjordania) es donde el rey Josafat, que le da nombre, se enfrentó y venció a una coalición de los reinos de Moab, Ammón y Edom.

Valle de lágrimas. Locución figurativa. Este mundo, por las miserias y trabajos que obligan a llorar. La frase aparece en la oración *Salve Regina*.

Vanagloria. (De *vano* < lat. *vanus* = vacío, huevo + *gloria*). Pecado del que busca la aprobación elogiosa de los otros por lo que no existe o por lo que no es digno de alabanza; o que la busca en aquellos cuyo juicio no es seguro, o sin referir la causa de sus acciones, su mérito y su fin a Dios o al prójimo. Es el primero de los pecados capitales.

Vara de Inquisición. Ministro que este tribunal diputaba para algún encargo, con facultad de juntar la gente que necesitare para cumplirlo.

Vara de Jesé. Denominación profética del Mesías que alude a su descendencia de David, hijo de Jesé. La iconografía popular la representó en la vara florida de san José. Tradicionalmente, se ha dado también el nombre de *vara de Jesé* al nardo. → *Árbol de Jesé*.

Varal. Pieza de madera vertical que sirve para sostener y portar el palio. En el caso de los colocados en los tronos procesionales de Semana Santa, suelen ser de metal repujado y cincelado, compuestos por basamento, cañas y macollas, rematados por una perilla o perillón. El basamento es la base o parte inferior sobre el que se apoya el varal, cuya caña consta de varias partes unidas por unas piezas resaltadas que se denominan macollas. Como remate, cada varal lleva una pieza ricamente decorada que es la perilla o perillón.

Varón de Dolores. (*Vir dolorum*). denominación bíblica de un personaje que se considera prefiguración del Mesías, tal como es presentado en los Cantos del Siervo del profeta Isaías, aplicada a Jesús. El profeta afirma que el Mesías: «Sube ante él como un retoño, como raíz de tierra árida. No hay en él parecer, no hay hermosura para que le miremos, ni apariencia para que en él nos complazcamos. Despreciado y abandonado de los hombres, varón de dolores y familiarizado con el sufrimiento, y como uno ante el cual se oculta el rostro, menospreciado sin que le tengamos en cuenta» (Is 53, 2-3). Esta imagen no forma parte del relato de la Pasión de Jesucristo; sin embargo, en algunas pinturas aparecen símbolos de antes y después de la Crucifixión; por ejemplo, Cristo está parado ante el sepulcro, coronado de espinas y mostrando sus heridas. En la iconografía de Cristo como Varón de dolores existen diversos tipos: con los brazos cruzados, mostrando la herida del costado, e incluso recogiendo en un cáliz su propia sangre.

Vaso de agua santa. → *Pila de agua bendita*.

..., ahora acerca de la pila o vaso del agua santa: el cual sea de mármol o piedra sólida; no porosa, y sin grietas, y apóyese

con el fuste de la columnilla, decentemente elaborado. [Borromeo, Carlos, *Instrucciones de la fábrica y del ajuar eclesiásticos*, introducción, traducción y notas de Bulmaro Reyes Coria, México, UNAM. 1985; pág. 59]

Vaso para las abluciones. Vaso que sirve para recoger el agua que se vierte de la vinajera cuando el sacerdote se lava las manos después del ofertorio. || También se da este nombre al vaso que contiene agua para purificarse los dedos del sacerdote después de tocar la sagrada Eucaristía.

Vasos de los óleos. Nombre que también reciben las crismas. Recipientes utilizados para guardar y conservar los óleos: el santo crisma, el óleo de los catecúmenos y el óleo de los enfermos para extremaunción. Se recomienda que sean de plata y que tengan grabado en cada uno su uso. Los dos primeros deberán estar en el baptisterio y el tercero en sitio conocido y visible para que se halle fácilmente. → Olieria (La Santa).

Vasos sagrados. Se llaman así a los diversos recipientes utilizados para la celebración litúrgica: cáliz, patena, copón, píxide, ostensorio o custodia, relicarios y vasos para los santos óleos. Por extensión (o vasos secundarios, vasos de culto) son las vinajeras, pila de agua bendita o aguabendicta, el asperges o aspersorio. Los dos primeros –el cáliz y la patena– necesitan ser consagrados por el obispo. Antiguamente sólo los ministros de la Eucaristía, es decir, los obispos, los presbíteros y los diáconos, podían tocar los vasos sagrados.

Vela. (De *velar*). Objeto que dispone de una mecha en su interior, cubierta con un combustible de tipo de sólido (como parafina o cera). El uso de velas y cirios en las ceremonias litúrgicas tiene su origen en los primeros tiempos de la Iglesia. Desde el siglo XIII, cuando preside la Eucaristía el Sumo Pontífice se utilizan siete velas. Por su parte, el antiguo Ceremonial de Obispos prescribía colocar seis velas para las misas solemnes, cuatro para las misas cantadas, y dos para las misas rezadas. De acuerdo con la tradición, aunque existan seis velas no se encienden todas en las celebraciones. Se encienden dos en las ferias o memorias; cuatro en las fiestas; y seis en los domingos y en las solemnidades. || Asistencia por horas o por turnos delante del Santísimo para orar o adorarlo, tanto de día como de noche. || La palabra «vela» se utiliza también con un sentido distinto para referirse a la acción de velar, o al turno establecido cuando se realiza ante el Santísimo o una imagen sagrada.

Vela María. (De *vela*), Vela blanca que se colocaba en el tenebrario en medio de las demás velas que eran de color amarillo. → Semana Santa; Oficio de Tinieblas.

Velación, Derechos de. → Derechos de estola, pie de altar.

Velación de las imágenes. Expresión utilizada para referirse a una antigua costumbre de la Iglesia practicada en tiempo de Cuaresma: desde las primeras vísperas del V Domingo de Cuaresma –llamado también Domingo de Pasión– se cubrían las cruces de todos los templos con un velo morado y lo mismo se hacía con la cruz parroquial que se cubría con un paño de forma romboidal que la ocultaba. A estos velos de color morado se les conocía también con el nombre de “Velos de Pasión”. Esta costumbre al menos se remonta al siglo XI. También se cubrían todos los retablos; en la mayoría de los casos mediante unas grandes cortinas moradas, aunque también era frecuente cubrir o enfundar en paños del mismo color a las imágenes de los mismos, manteniendo vista la estructura arquitectónica de los retablos. Esa expresión penitencial se mantenía hasta el canto del *Gloria* en la Vigilia Pascual, aunque el día de Jueves Santo la cruz del altar en el que se celebraba la Eucaristía se recubría con un paño blanco. Esta práctica era obligatoria, con la salvedad de las imágenes que participaban en las procesiones. → Velo de las imágenes. Otro rito asociado a estos días es desnudar los altares una vez concluidos los oficios del Jueves Santo, cuando el Santísimo se reserva y queda en adoración en los monumentos hasta la mañana del día siguiente. Con ello se simboliza el vacío que se produce en la Iglesia desde que Cristo muere hasta que resucita.

Velaciones. Son las bendiciones solemnes que manda la Iglesia reciban en sus nupcias los desposados. Sólo pueden hacerse en la Iglesia en el tiempo que están permitidas. La *velación* consistía en cubrir con un velo a los cónyuges en la misa nupcial que se celebraba después del casamiento. → Abrirse las velaciones; Cerrarse las velaciones; Velactio (sposae et virginia).

Velar. (Del lat. *vigilare* = estar atento). Cuidar de noche a un enfermo. || Estar junto a un difunto. || Asistir por horas o turnos delante del Santísimo Sacramento, cuando está manifiesto o en el monumento.

Velatio, (sposae et virginis) (= *velación de la esposa y de la virgen*). Ceremonia de matrimonio que consistía en cubrir con un velo a los cónyuges en la misa nupcial que se celebraba después del casamiento. Costumbre litúrgica que se remonta al siglo VI y procede de la tradición pagana del *velamen flammeum* con que se cubría a los esposos a modo de nube (de ahí el verbo *nubere* = desposar). Tanto las vírgenes como para los esposos –que son signo de una misma realidad esposal–, la velación contiene un sentido fuertemente pneumatológico. → Velación; Abrirse las velaciones; Cerrarse las velaciones.

Velatorio. (De *velar*). Acto de velar a un difunto.

Velo. (Del lat. *velum* = tela, cortina). En general es una tela o gasa delgada que sirve para cubrir u ocultar alguna cosa, o para tocar algo que se considera digno de mayor respeto. En España, se usaba como señal de luto o de respeto en la iglesia. || Prenda de cabeza que utilizaban las mujeres para asistir a los templos. Caía por los hombros hasta cubrir la parte posterior del cuerpo. Posteriormente, fue reemplazado por la mantilla. || El derecho canónico distingue especies de velos: i) El *velo de probación* que se da a las novicias; ordinariamente de color blanco; ii) el *velo de profesión* que se da a las religiosas cuando emiten sus votos; generalmente es negro; iii) El *velo de consagración*, que daba el obispo a las vírgenes en ciertos días; iv) El *velo de prelación* que se da a las abadesas; v) el *velo de observación* que antiguamente se daba a las viudas, distinto del de las vírgenes. || Tomar el velo es lo mismo que hacerse religiosa, porque es una señal distintiva de este estado. || Parte del vestido de las religiosas que cubre la cabeza. || Lienzo blanco con que se cubría a los desposados en la misa de velaciones; se pone al hombre por los hombros y a la mujer sobre la cabeza, en señal de la unión que han contraído. || Humeral del sacerdote. ||. El velo de la profesión de religiosas y consagración de vírgenes. En algunas familias religiosas, junto a otros símbolos (corona, anillo, cirio), se realiza la “*velatio*” o imposición del velo, mientras la superiora dice: “recibe este velo, signo de tu consagración a Cristo, el Señor, y de tu dedicación al servicio de la Iglesia”. || Fiesta hecha para dar la profesión a una monja.

Velo de atril de altar. Tela o funda de color del período litúrgico correspondiente, utilizada para cubrir el atril de altar.

Velo del cáliz o Cubrecáliz. Trozo de tela del mismo color calidad que la casulla, usado en la Misa para cubrir el cáliz y la patena antes y después de la liturgia eucarística; es decir, cuando está fuera del ofertorio y el canon de la misa; así como después de las abluciones. Suele ir complementado con la bolsa de corporales. Esta bolsa va encima del cubrecáliz hasta que ambos son retirados a la hora del ofertorio. Ambos implementos, que antiguamente eran obligatorios, hoy son opcionales, reservándose usualmente para Misas solemnes. El velo es un signo de la necesidad de no tocar con las manos impuras, cosas sagradas: un símbolo de la pureza espiritual de la necesidad de estar más cerca de Dios.

Velo del copón. Pieza circular de tela dorada o seda blanca, que se usa para cubrir el copón cuando contiene formas consagradas. También llamado *capillo* o *cubrecopón*. A diferencia del cáliz, que se cubre con un velo cuando no se usa, el copón puede cubrirse cuando en su interior hay formas consagradas. Su objeto es hacer notar que dentro está el Cuerpo de Cristo, y con ello evitar accidentes derivados del desconocimiento de si las hostias han sido o no consagradas. Su uso no es obligatorio, pero es muy

recomendable por la razón antes señalada. Como se decía, mientras el Santísimo Sacramento esté reservado en él, el copón se puede cubrir, y se debe eliminar el velo cuando no lo esté. Por tanto, al inicio de la Misa debe de estar descubierto el copón, y se le coloca el velo justo antes de colocarlo en el tabernáculo después de la Comunión. Esto quiere decir que tras la consagración no debe de velarse el copón, sino hasta que se va a reservar.

Velo del templo. Gran cortina que, en el templo de Jerusalén, protegía el *sancta sanctorum*. Se desgarró de arriba abajo en el mismo momento en que se produjo la muerte de Jesús:

Desde la hora sexta hubo oscuridad sobre toda la tierra hasta la hora nona. Y alrededor de la hora nona clamó Jesús con fuerte voz: «*!Elí, Elí ¿lemá sabactaní?*», esto es: «*!Dios mío, Dios mío! ¿por qué me has abandonado?*» Al oírlo algunos de los que estaban allí decían: “A Elías llama éste”. Y en seguida uno de ellos fue corriendo a tomar una esponja, la empapó en vinagre y, sujetándola a una caña, le ofrecía de beber. Pero los otros dijeron: “Deja, vamos a ver si viene Elías a salvarle”. Pero Jesús, dando de nuevo un fuerte grito, exhaló el espíritu. En esto, el velo del Santuario se rasgó en dos, de arriba abajo; tembló la tierra y las rocas se hendieron” (Mt 27, 45-51)

En ello ha visto la Iglesia una señal del cielo de que se daba por terminada la antigua religión (concretada en la alianza) y el comienzo de la era del cristianismo, entendida como una nueva alianza.

Velo de las imágenes. Lienzo de color morado o negro con el cual se cubrían todas las imágenes de Santos y altares que hubiera en las iglesias durante los últimos días de la Cuaresma –se hacia el Sábado de Pasión (anterior al Domingo de Ramos)–, con la finalidad de significar la tristeza de la Iglesia ante los sufrimientos de Cristo en su pasión y muerte. Este velo es un símbolo penitencial empleado desde el siglo XI. Se pretendía con ello centrar la vista y el espíritu del orante en los misterios de la Pasión y Muerte de Jesucristo. → Velación de las imágenes.

Velo del sagrario. → Conopeo.

Velo humeral. Banda de seda larga, colocada sobre los hombros y cuyas extremidades sirven para cubrir las manos del que lleva o presenta un objeto.; por ejemplo, el subdiácono lo utilizaba en la misa para tener la patena. Suele ser un velo de unos dos metros de longitud y más de medio metro de anchura, sujetado por delante con un broche, que cubre los hombros y con cuyas puntas se toma la custodia o el copón, con el clásico gesto de no tocar con las manos algo que se considera muy digno de reverencia como la Eucaristía. También se utiliza cuando la Eucaristía se lleva en procesión, como el Jueves Santo

para la reserva, o el Viernes Santo para volverla a traer al altar, o el día del Corpus, o en la dedicación de la iglesia. → Humeral; Paño de hombros. Las primeras noticias que tenemos de su uso datan del año 1400.

Velorio. (De *velar*). Velatorio, especialmente el de un niño. → Angelito.

Velorio. (De *velo*). Ceremonia de tomar el velo o profesar una religiosa. → Profesión religiosa.

Vendas. (Del lat. *benda* = banda). Faja que rodea a las sienes, servía de adorno distintivo y como corona. → Velaciones; Velatio (sposae et virgines).

Venera. Molusco gasterópodo, muy común en los mares de Galicia, con concha semicircular de dos valvas, dos orejuelas laterales y catorce estrías radicales. Recibe este nombre por su relación mitológica con Venus. Su concha era utilizada por los peregrinos de la Edad Media y especialmente por aquellos que retornaban de Santiago de Compostela, la solían traer cosida en la ropa. El origen de esta costumbre parece estar en la conocida como “Leyenda de la Concha”, muy difundida en la Edad Media, y según la cual el Apóstol, encontrándose desfallecido en el mar, salvó la vida a un hombre que se ahogaba en el océano manteniéndole a flote sobre unas conchas de vieira. || Insignia que traen pendiente al pecho los caballeros de las órdenes religiosas o militares; así se dice, por ejemplo, *la venera de la orden de Calatrava*. || En la iconografía la venera de peregrino o de Santiago se representa por su exterior y con la base en alto. Si carece de sus típicas orejetas es la concha de San Miguel. || En otro sentido, y por extensión, han acabado denominándose como “veneras” aquellas insignias distintivas que los miembros de ciertas Órdenes lucen en sus prendas de ceremonia. || La venera jacobea, como elemento decorativo arquitectónico, es muy usual en aquellos edificios religiosos situados en el trayecto del Camino de Santiago.

Venerable. (Del lat. *venerabilis* = digno de veneración). Primer título que se concede a las personas que han muerto con fama de santidad; después se procede a la beatificación (Beato), y, por último, a la canonización (Santo). || Se dice también de quien ha muerto en olor de santidad y, por ello se propone a la veneración de los fieles, en espera o durante el proceso de beatificación. Cuando el Papa, examinados todos los estudios del proceso, promulga el decreto mediante el cual se declara que el Siervo de Dios practicó las virtudes de modo heroico o que murió mártir, el candidato es declarado *venerable*. Una vez promulgado dicho decreto, puede procederse a la *beatificación*; en el caso de las virtudes heroicas, habrá que añadir la prueba de un milagro y la declaración correspondiente por parte del Papa. || Dícese como título de algunas personas eclesiásticas constituidas en prelación o dignidad.

Veneración. (Del lat. *veneratio, onis*). Forma de honor o de culto relativo dado, ya sea a las reliquias, o las imágenes de Cristo, de la Virgen o de los santos; recibe el nombre de dulía, distinguiéndose de la adoración o culto de latría que sólo corresponde a Dios. Dentro de la veneración el culto a la Virgen (hiperdulía) y a San José (protodulía) se distinguen de forma especial. Como culto religioso, es la reverencia a una persona, reconociendo en ella el efecto de la gracia de Dios, a quien en última instancia se dirige el culto. Se diferencia de la adoración, que sólo se dirige a Dios, confesándolo como ser supremo. El concilio de Trento formuló y justificó la veneración de las imágenes y reliquias. El beso que da el sacerdote al altar al comienzo de la misa es un acto de veneración dirigido al altar que representa a Cristo. → Veneración del altar.

Veneración del altar. Gesto o gestos con los cuales se muestra el religioso respeto al altar, en cuanto que es símbolo de Cristo y lugar del sacrificio. Gestos de este significado son la inclinación ante él, el beso, la incensación. → Veneración.

Venerar. (Del lat. *venerar*). Rendir culto a Dios, a los santos o a las cosas sagradas. || Respetar en sumo grado a una persona por su santidad, dignidad o grandes virtudes, o a una cosa por lo que representa o recuerda. → Veneración.

Veni, creator Spiritus (= “Ven, Espíritu Creador...”). Primeras palabras de un himno al Espíritu Santo. Al parecer, fue compuesto en el siglo IX por Rabano Mauro (c. 776-856), un monje de la abadía de Fulda que llegó a ser arzobispo de Maguncia. Su uso litúrgico se remonta al año 1049 en que se cantó en presencia del papa León IX en un Sínodo de Reims. Los contenidos del himno giran en torno a las funciones y dones del Espíritu Santo. Es uno de los himnos más comunes de la Iglesia y se suele cantar al comienzo de diversos actos sagrados, para pedir la asistencia del Espíritu Santo. Tradicionalmente, la primera estrofa se cantaba de rodillas.

*Veni, creator Spiritus,
mentes tuorum visita,
imple superna gratia,
quae tu creaste, pectora.*

*Qui diceris Paraclitus,
donum Dei altissimi,
fons vivus, ignis, caritas
et spiritalis unctio.*

*Tu septiformis munere,
dextrae Dei tu digitus,
tu rite promissum Patris
sermone ditans guttura.*

*Accende lumen sensibus,
infunde amores cordibus,
infirmi nostri corporis
virtute firmans perpeti.*

*Hostem repellas longius
pacemque dones protinus;
ductorie sic te praeviso
vitemus omne noxium.*

*Per te sciamus da Patrem
noscamus atque Filium,
te utriusque Spiritum
credamus omni tempore. Amen.*

[Traducción]

Ven, Espíritu Creador,
visita las mentes de los tuyos;
llena de la gracia divina
los corazones que tú has creado.

Tú, llamado el Consolador,
Don del Dios Altísimo;
Fuente viva, Fuego, Caridad
y espiritual Unción.

Tú, con tus siete dones,
eres Fuerza de la diestra de Dios.
Tú, el prometido por el Padre.
Tú pones en nuestros labios tu Palabra.

Enciende tu luz en nuestras mentes,
infunde tu amor en nuestros corazones,
y, a la debilidad de nuestra carne,
vigorízala con redoblada fuerza.

Al enemigo ahuyéntalo lejos,
danos la paz cuanto antes;
yendo tú delante como guía,
sortearemos los peligros.

Que por ti conozcamos al Padre,
conozcamos igualmente al Hijo
y en ti, Espíritu de ambos,
creamos en todo tiempo.
Amén

Veni Sanctae Spiritus (= “Venid, Espíritu Santo). Secuencia de Pentecostés con la que la Iglesia pide su asistencia al Espíritu Santo. Recuerda la primera venida del Espíritu Santo sobre los Apóstoles en Pentecostés, narrada en el capítulo dos de los *Hechos de los Apóstoles*. Su autor es desconocido, pero se atribuye a Stephen Langton (alrededor de 1150-1228), arzobispo de Canterbury, al rey de Francia Roberto II el Piadoso (970-1031), al papa Inocencio III (ha. 1161-1216), a un tal Hermannus (1054) y a Roberto arzobispo de Canterbury.

Es una de las cuatro secuencias que se mantuvieron tras la reforma litúrgica realizada por el Concilio de Trento.

*Veni, Sancte Spiritus,
Et emitte caelitus
Lucis tuae radium.*

*Veni, pater pauperum,
Veni, dator munerum,
Veni, lumen cordium.*

*Consolator optime,
Dulcis hospes animae,
Dulce refrigerium.*

*In labore requies,
In aestu temperies,
In fletu solatium.*

*O lux beatissima,
Reple cordis intima
Tuorum fidelium.*

*Sine tuo numine
Nihil est in homine,
Nihil est innoxium.*

*Lava quod est sordidum,
Riga quod est aridum,
Sana quod est saucium.*

*Flecte quod est rigidum,
Fove quod est frigidum,
Rege quod est devium.*

*Da tuis fidelibus
In te confidentibus
Sacrum septenarium.*

*Da virtutis meritum,
Da salutis exitum,
Da perenne gaudium.
Amen. Alleluia.*

[Traducción]

Ven Espíritu Santo
y desde el cielo
envía un rayo de tu luz.

Ven padre de los pobres,
ven dador de las gracias,
ven luz de los corazones.

Consolador óptimo,
dulce huésped del alma,
dulce refrigerio.

Descanso en el trabajo,
en el ardor frescura,
consuelo en el llanto.

Oh luz santísima:
llena lo más íntimo
de los corazones de tus fieles.

Sin tu ayuda
nada hay en el hombre,
nada que sea inocente.

Lava lo que está manchado,
riega lo que es árido,
cura lo que está enfermo.

Doblega lo que es rígido,
calienta lo que es frío,
dirige lo que está extraviado.

Concede a tus fieles
que en Ti confían,
tus siete sagrados dones.

Dales el mérito de la virtud,
dales el puerto de la salvación,
dales el eterno gozo.

Amén, Aleluya.

Venia. (Del lat. *venia* = favor, gracia, perdón). Perdón o remisión de la ofensa o culpa. || Licencia pedida para ejecutar una cosa. || Se llamaba así el acto que tenía lugar los viernes en el capítulo de culpas de los dominicos, que consiste en postrarse los religiosos antes y después de acusarse de sus faltas exteriores a la regla. Así se dice: “*hacer la venia*”.

Venial. (Del lat. *venialis* = perdonable < *venia* = gracia, perdón). Dícese de lo que se levemente a la ley o precepto, y por eso es de fácil remisión. Se dice especialmente del pecado leve, es decir, del pecado cuya materia no es grave o que procede de una voluntad débil, aunque realmente adicta a Dios. → Pecado venical.

Ver a Dios. Devoción extendida en la baja Edad Media europea y española, que consistía en ver la Hostia consagrada, también el cáliz, en la elevación. En los Estatutos del Cabildo de Cádiz de 1493, debido a esta devoción y para que los beneficiados pudieran ver bien, de cerca, la Hostia consagrada, se les permite acercarse al altar durante la elevación. El Sínodo de Jaén de 1492 manda que los maestros que pusiesen escuelas para enseñar a los niños “procuren de tenerla cerca de alguna iglesia, para que los niños vayan cada día a ella, a lo menos al tiempo que se alza e su adora el Corpus Christi” (t. XLIX).

Verbo. (Del lat. *verbum*). Escrito con mayúscula, Jesucristo, como segunda persona de la Santísima Trinidad. En teología indica, ante todo, a Jesucristo, en cuando preexistente junto al Padre, partícipe de la misma naturaleza divina, principio y fin de la creación y de la Revelación. Los Padres de la Iglesia recibieron del evangelio según san Juan el término y lo utilizaron para designar a la segunda Persona de la Trinidad. Ese sentido indica el carácter propio de la segunda Persona, que, por la Encarnación, debía ser el portador de la palabra de Dios en la Tierra. Principio de manifestación, palabra reveladora de la gloria del Padre, es así como los Padres de la Iglesia muestran al Verbo. La razón de este nombre es la analogía que presenta la eterna generación del hijo de Dios con la producción del verbo mental en nuestras inteligencias. En efecto, el hombre sólo conoce las cosas por la idea que se hace de ellas. Las ideas, que existen en el espíritu, de la realidad que lo rodea se llaman *verbos mentales*. Del mismo modo, se conoce a sí mismo por la idea que de sí se forja, que es el verbo por el que se expresa y que permanece en su espíritu como su producto más característico. La enseñanza de la Iglesia se refiere a la doctrina de santo Tomás de Aquino: la procesión en Dios es la procesión del Verbo, que se hizo según la inteligencia. Esta procesión es una verdadera generación. El nombre de Verbo solamente designa al Hijo. El Verbo procese según el conocimiento que tiene Dios de todas las cosas, es decir del conocimiento de la esencia divina y de sus atributos.

Vereda. (Del lat. *vereda* < *veredus* = caballo de posta). Camino, itinerario seguido por los clérigos en sus viajes oficiales. Por extensión, instrucciones dadas a los visitantes eclesiásticos, ordinarios e inquisitoriales para despachar avisos en donde se notifica a las autoridades locales su llegada inminente. || Recorrido que hacen los clérigos regulares, por orden de los prelados, para predicar por los pueblos, durante sus misiones o con motivo de determinados ciclos litúrgicos, como la Cuaresma.

Veronense (sacramentario). Es el más antiguo de todos los sacramentales. Contiene una colección de formularios procedentes ciertamente de Roma y probablemente de los mismos archivos lateranenses. Bianchini, que publicó por primera vez esta colección de *libelos*, en 1735, la tituló *Sacramentario Leonino*, pero sólo algunos formularios se pueden atribuir al papa León. Contiene también algunos textos de los papas Gelasio y Virgilio y otros aún no identificados con certeza. Es la primera y más importante fuente de la eucología romana, al remontarse la recopilación del siglo V a los siglos VI-VII. Los formularios de las misas están distribuidos según los meses del año civil y no según el año litúrgico, como en el sacramentario Gelasiano.

Versícula. Dícese del lugar donde se ponen los libros de coro.

Versiculario. Dícese del que canta los versículos. || El que cuida los libros de coro.

Versículo. (Del lat. *versicula* = verso breve). Pequeña unidad de los textos bíblicos. La del Nuevo Testamento fue obra de Roberto Estienne en 1550; la del Antiguo Testamento fue anterior y deriva del uso que los judíos hacían de ella en la liturgia de la sinagoga. || Parte de un salmo (y, en general, de las composiciones poéticas de la Biblia), formada por una frase, normalmente incompleta en sí misma y distribuida en dos miembros (hemistiquios), de medida aproximada y simétricos. || En la liturgia, el versículo es un texto oracional, cuya primer a mitad la entona el solista, mientras que la asamblea responde con la segunda mitad. Ordinariamente sirve de introducción a las oraciones. Es la fórmula que, por su composición –un versículo y su responso o respuesta–, se parece a la salmodia y cuyo origen se remonta a los primeros siglos de la Iglesia. Los versículos, al sucederse, constituyen un diálogo breve y rápido. || Parte del *responso* que se dice en las horas canónicas, antes de la oración.

Vesperada. En algunos cabildos, nombre de la percepción que los capitulares recibían, al margen de su percepción de la mesa capitular, por su asistencia al rezo de las Vísperas.

Vespéral (Del lat. *vesperales* = perteneciente a la tarde). Libro de canto llano, que contiene los catos de vísperas y de completas.

Vespertina, no. (Del lat. *vespertina*). Sermón que se predica por la tarde. || Dícese también de la misa vespertina.

Vestiarium. Denominación que recibía en el monacato medioeval la sacristía.

Vestición. (Del lat. *vestire*). Se denomina así la ceremonia en la que un novicio o una novicia viste, por vez primera, el hábito de su instituto. En la práctica se habla de “toma de hábito” de los religiosos y de “vestición” de monjas y religiosas de votos solemnes.

Vestición de religiosas. Ceremonia que tenía lugar en las órdenes y congregaciones religiosas al hacer la emisión de los primeros votos. A las novicias o novicios se les imponía una indumentaria especial; consistía pues, en quitarle al novicio o novicia las vestiduras seculares y ponerles las vestiduras (hábito) de la orden correspondiente diciendo unas oraciones.

Vestido del bautismo. Túnica blanca con la cual se vestían los neófitos después de recibir el sacramento del bautismo, y que debían llevar toda la semana después de Pascua hasta el sábado de la octava incluido, al menos al asistir a los actos del culto. Se llama “alba” por su color blanco litúrgico.

En el rito romano del bautismo de los niños fue sustituido este elemento por un velo blanco de tela que el sacerdote los pone en la cabeza. La ceremonia de la imposición de este velo significa la pureza y la santidad sobrenaturales, conferidas al bautizado mediante el bautismo.

Vestido talar. Vestimenta que llevaban los eclesiásticos y que usaban los estudiantes que, por regla general, se componía de sotana y manteo. En ocasiones se le llama también *vestidura clerical*.

Vestidor. Nombre que recibe la persona que, en determinadas cofradías, se encarga de vestir adecuadamente a las imágenes que procesionan, especialmente las de la Virgen María, en las procesiones en las que participa esa cofradía. Esta labor la realiza con la ayuda de las *camareras*.

Vestidos. (Del lat. *vestimentum*). Nombre que se les daba a los manteles del altar. El término latino *vestimentum* se usaba para referirse a: i) al alba; ii) a la casulla como ornamento para celebrar la misa; iii) al conjunto de enseres para la celebración de la misa solemne; y iv) a los manteles del altar.

Vestidos litúrgicos. Indumentaria del clero compuesta por una serie de piezas sobre la indumentaria de cada día, que sirve sólo para los actos litúrgicos. Se les conoce también con el nombre de “Ornamentos”.

Vestidura (Del lat. *vestidura*). En la liturgia de la iglesia católica, vestido que, sobrepuesto al ordinario, usan los sacerdotes para el culto divino. Ornamento sagrado y bendito que el sacerdote y los ministros usan en las ceremonias litúrgicas. Estas varían de color según el tiempo litúrgico: Adviento, Navidad, Cuaresma, Pascua y Ordinario. || Dícese también de los manteles del altar, los ornamentos, así como los recipientes sagrados.

Vestidura cándida. Veste o túnica blanca que después de la administración del bautismo se impone al neófito. Simboliza la nueva vida en Cristo y la pureza. La vestidura cándida ya era empleada en la Iglesia primitiva. → Vestido del bautismo. Coloquialmente se utiliza la expresión “*Vestir de blanco*”, en relación a los recién bautizados.

Vestiduras sacerdotales. Son las que se usan para el culto divino: el amito, el alba, la casulla, el cíngulo, la estola. Se consideran necesarias para la celebración de la misa. → Vestiduras sagradas. → Vestidos litúrgicos.

Vestiduras sagradas. Vestido litúrgico de los ministros, que tienen una función pedagógica, para distinguir la diversidad de los ministerios, contribuir al decoro y a la estética festiva de la celebración, y ayudar a entender el misterio que se celebra. La vestidura básica es el alba,

sobre la que los ministros ordenados se ponen la estola y, el que preside la eucaristía, la casulla.
→ Vestiduras sacerdotales; Vestidos litúrgicos.

Vestimenta del altar y antependio (del lat. *Antependium* o *antependium*). Tapa, cubierta o mampara que sirve a la vez de ornamento del altar y cubre su base; es el velo o tapiz de tela preciosa que tapa los soportes y la parte delantera de algunos altares entre la mesa y el suelo; en un principio rodeaba toda la base del altar, más tarde sólo tapaba las partes delantera y laterales, y finalmente, hacía el año 1000, sólo tapaba la parte de enfrente, y por eso se denominó *facies*, *frontale*, *frontellum*, *antealtare*, *antependile*, *antependium*; *pallium altaris*. El frontal es el paramento con que se adorna la parte delantera del altar. Su origen probablemente se puede remontar a las cortinas o velos de seda, o de otro material precioso, que colgaban sobre el espacio abierto debajo del altar, para preservar las urnas de los santos por lo general depositadas allí.

Vestuario. Renta que se da en las catedrales a los que tienen obligación de vestirse en las funciones de iglesia o coro. || Lo que en algunas comunidades o cuerpos eclesiásticos se da a sus individuos, en especie o dinero, para vestirse.

Vetus latina (“antigua traducción latina”). Expresión común para las diversas traducciones de la Biblia en latín anteriores a la Vulgata. (*Vetus itala*, *Vetus latina hispana*, *Vetus latina africana*). Las fuentes más importantes para su conocimiento son las citas de los antiguos escritores eclesiásticos, los libros litúrgicos y las lecturas que pasaron a la Vulgata. La importancia de la *Vetus latina* se debe al hecho de que contribuye a la reconstrucción crítica del Nuevo Testamento griego, ya que se deriva directamente de él y, por cierto, con una traducción muy servil.

Vexilla Regis Prodeunt. (*Los estandartes del rey avanzan*). Himno en honor de la Cruz de Cristo; canta el misterio de la cruz y del amor de Cristo que, muriendo, rescató a la humanidad de la muerte y le dio la vida eterna; la letra del himno tiene como tema la exaltación de la cruz y el sentido sagrado de la redención de los pecados por el sacrificio de Cristo. Antiguamente se cantaba cada vez que había una procesión con una reliquia de la cruz de Cristo (un «Lignum Crucis») o se daba a venerar a los fieles. También se cantaba como himno de las vísperas de Semana Santa. Su composición es atribuida al obispo Venancio Honorio Clemenciano Fortunato (siglo VI). El título deriva de su primer verso (“*Vexilla regis prodeunt...*”), que se puede traducir al castellano como “Avanzan ya los pendones del Rey...”. La tradición litúrgica sostiene que fue entonado por primera vez el 19 de noviembre de 569 en Poitiers (Francia), durante la procesión de traslado de una reliquia de la cruz en la que fue ejecutado Jesús

(la *Vera Cruz* o *Santa Cruz*), enviada por el emperador bizantino Justino II desde Constantinopla. El texto ha sufrido algunos cambios a lo largo del tiempo. Por eso se puede encontrar con estrofas diferentes según las fuentes consultadas.

*Vexilla Regis prodeunt:
Fulget Crucis mysterium,
Quae vita mortem pertulit,
Et morte vitam protulit.*

*Quae vulnerata lanceae
Mucrone diro, criminum
Ut nos lavaret sordibus,
Manavit unda et sanguine.*

*Impleta sunt quae concinit
David fidei carmine,
Dicendo nationibus:
Regnavit a ligno Deus.*

*Arbor decora et fulgida,
ornata Regis purpura,
Electa digno stipite
tam sancta membra tangere.*

*Beata, cuius brachiis
Pretium pependit saeculi:
Statera facta corporis,
tulitque praedam tartari.*

*O Crux ave, spes unica,
hoc Passionis tempore!
Piis adauge gratiam,
reisque dele crimina.*

*Te, fons salutis Trinitas,
collaudet omnis spiritus:
Quibus Crucis victoriam largiris,
adde praemium. Amen.*

[Traducción]

Avanzan los estandartes del Rey:
Fulge el misterio de la Cruz,
por el que la vida venció a la muerte
y por la muerte se extendió la vida.

Del costado herido por el hierro cruel de la lanza,
para lavar nuestras manchas, manó agua y sangre.

Cumplieron entonces los fieles oráculos de David,
cuando dijo a las naciones: “Reinará Dios desde el madero”.

Árbol hermoso y brillante, adornado por púrpura real,
tú fuiste llamado en tu noble tronco a tocar miembros tan
santos.

Dichosa tú, en cuyos brazos colgó el precio del mundo,
Tú eres la balanza en la que fue pesado ese cuerpo que
arrebató al infierno su presa.

¡Salve, oh cruz, única esperanza nuestra! En este tiempo de
pasión,
aumenta la gracia en los justos y borra los crímenes de los
reos.

Y a ti, Trinidad, fuente de toda salvación, que todo espíritu
te alabe.

A quienes, por el misterio de la cruz salvas, protégelos por
siempre. Amén.

Vía canónica. Expresión que significa que sólo se emplean
las formas y medios legítimos y autorizados por los cánones
para hacer alguna elección o cualquier otro acto eclesiástico.

Vía crucis. (Del lat. *via crucis* = camino de la cruz).
Camino recorrido por Jesucristo desde la salida del Pretorio
hasta el Calvario, donde sería crucificado. Se le denomina
también como Camino del Calvario; Vía sacra
o Vía Dolorosa || Representación de los principales
momentos de la Pasión de Jesucristo. || Práctica devota en
que se conmemoran dichos momentos. || Serie de 14 cruces,
pinturas o relieves con los principales motivos o escenas
del recorrido de Jesús en su pasión. En algunas ocasiones
se introduce una 15ª escena: la *resurrección*, sin la
cual la pasión queda privada de su sentido final. || Como
devoción en forma de peregrinación se originó en Jerusalén
en el siglo XIV, sobre todo por obra de los franciscanos. Era
en un principio como una imitación de las peregrinaciones a
Jerusalén, y se realizaba idealmente en colinas o montículos,
imitando la subida de Jesús al Calvario. Más adelante se
organizaron las diversas estaciones, hasta llegar a las catorce
que se han hecho clásicas. El número de estaciones no ha
sido siempre el mismo, pues después de haber comprendido
un número variable de estaciones, quedó reducido a catorce
desde las *Advertencias* de Clemente XII (1731) confirmadas
por Benedicto XIV (1742). La mayor parte de las escenas
están tomadas de textos evangélicos. En el siglo XVIII se
introdujeron en las iglesias cuadros o cruces alusivos a las
14 estaciones para facilitar la práctica devocional por el
pueblo. Suelen colocarse en el interior de las iglesias dando
vuelta a la nave central, numerándose a partir del lado
del Evangelio. A veces se construyen en el exterior en
tamaño monumental y en un recorrido largo. || El vía crucis
como ejercicio de piedad consiste en recorrer los 14 cuadros
señalados -que se denominan *estaciones*- meditando o
contemplando a Cristo en su pasión. Las estaciones son: 1ª.
Jesús condenado a muerte; 2ª.. Jesús carga con la cruz; 3ª.
Jesús cae por primera vez; 4ª. Jesús encuentra a su madre;
5ª. El cirineo ayuda a Jesús a llevar la cruz; 6ª. La Verónica
limpia el rostro de Jesús; 7ª. Jesús cae por segunda vez; 8ª.
Jesús se encuentra y consuela a las mujeres de Jerusalén;
9ª. Jesús cae por tercera vez; 10ª. Jesús es despojado de

sus vestiduras; 11ª. Jesús es clavado en la cruz; 12ª. Jesús
muere en la cruz; 13ª. Jesús es bajado de la cruz; 14ª. Jesús
es sepultado. || Metafóricamente se utiliza la expresión *vía
crucis* para referirse al sufrimiento o a una situación de
desgracia continua

Vía Dolorosa. Expresión utilizada a partir del siglo XVI
para referirse al *Vía crucis*.

Vía de eminencia. Método teológico que trata de definir
el sentido y el alcance de los nombres aplicados a Dios y
consiste en afirmar que el atributo conocido y captado por
la inteligencia humana a partir del mundo creado designa
un atributo de Dios, pero según un modo de plenitud y
perfección propio de Dios y más allá de lo que el hombre
puede concebir.

Vía iluminativa. Dícese de uno de los caminos o estados de
los que desean llegar a la perfección, mediante la inspiración
superior.

Vía negationis. Vía o método de la negación. Uno de los
dos métodos complementarios de que disponemos según
santo Tomás de Aquino para conocer a Dios por la razón
y que consiste en negar en Dios todo lo inherente al ser
contingente en cuanto tal, o sea, no sólo la materialidad,
sino también la composición de sustancia y accidente y la
composición de esencia y existencia, que son propias del
ser finito.

Vía sacra. Expresión utilizada a partir del siglo XII para
referirse al *Vía crucis*. || Espacio que comunicaba el
coro de las antiguas catedrales con el presbiterio, el
cual estaba separado del resto de la nave central del templo
por una barandilla. Por ella se desplazaban los canónigos
o el obispo que presidía las ceremonias litúrgicas. Se suele
afirmar que toma su nombre de la Vía Sacra de Roma, la
calle que conducía al Capitolio y, en sentido simbólico,
la vía sacra de los templos termina en el altar donde es
glorificado Cristo. Aunque ha caído en desuso y, de hecho,
ha desaparecido en muchos templos, se suele aplicar este
nombre al pasillo central de la nave, por el que hacen entrada
en la celebración solemne de la Eucaristía la comitiva que
preside el celebrante.

Viaticar. Administrar el *viático* a un enfermo.

Viático. (Del lat. *viaticum* = relativo al viaje < *via* =
camino). Nombre que se da al sacramento de la Eucaristía
cuando se administra a los enfermos en peligro de muerte.
La recepción del sacramento de la Eucaristía se considera
alimento y fortaleza para el decisivo viaje a la eternidad.
El rito se diferencia del empleado en la comunión que
puede llevarse muchas veces a un enfermo imposibilitado
para salir de casa. Ya desde los primeros siglos fue una
costumbre muy valorada el que a los cristianos en peligro

cercano de muerte se les diera la comunión eucarística. El viático se puede administrar siempre, o sea en cualquier momento del día o de la noche. El Concilio de Nicea (año 325) apelaba ya a la tradición: «Acerca de los que están para salir de este mundo, se guardará también ahora la antigua ley canónica, a saber: que si alguno va a salir de este mundo, no se le prive del último y más necesario viático» (canon 13). Es conocido el testimonio sobre la muerte de san Ambrosio, a fines del siglo IV, según el relato de su diácono Paulino: «*quo accepto (corpore Domini), ubi glutivit, emisit spiritum, bonum viaticum secum ferens*» (“apenas recibió el cuerpo del Señor, expiró, llevando consigo un buen viático”). En los sacramentarios Gelasianos del siglo VIII y en los Ordines romanos encontramos rituales detallados de la celebración de esta comunión de los moribundos. Responde a una antigua tradición de la Iglesia, hasta el punto de que la reserva eucarística obedecía a la necesidad de tener disponibles las Sagradas Formas para cuando eran necesarias por este motivo. También el origen de muchas cofradías eucarísticas responde al deseo de acompañar dignamente al sacerdote que debía administrar el viático a los moribundos en su domicilio. En otros tiempos, existieron las llamadas Capellanías de palio, erigidas con la finalidad de acompañar al Santísimo en las salidas procesionales o en la administración del Viático a los enfermos.

Tiene esta parroquial dos curas beneficiados, cuya renta excede de dos mil pesos, y dos tenientes que asisten por semanas para la administración de los sacramentos; un sacristán mayor, que goza de casi igual renta que la de los curas; doce capellanes de coro y cuatro clérigos presbíteros, para llevar las varas del palio siempre que su Divina Majestad sale en público a visitar los enfermos, con dotación de capellanías para esto: hay en ella cuatro mozos para el servicio de la sacristía y demás concerniente a la iglesia, los cuales y el teniente de cura asistente tienen habitaciones contiguas al cementerio de dicha iglesia. [José Martín Félix de Arrate, *Llave del Nuevo Mundo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1949; Capítulo XXXIII. De las dos iglesias parroquiales de esta ciudad, cofradías fundadas en ellas y otras noticias particulares]

Vicaria. Cargo conventual que seguía en importancia al de abadesa para la dirección del convento; era la segunda prelada; era elegido por ésta, junto con las discretas y confirmado por el provincial. Su misión primordial consistía en ser el brazo derecho de la abadesa y en muchas ocasiones, como su propio nombre indica hacia las veces de los superiores mayores en caso de ausencia, falta o enfermedad; precisamente por este motivo no era extraño, aunque tampoco muy frecuente, que ocupara el cargo de abadesa al expirar el mandato de esta y hasta que se realizaba una nueva elección. Otras funciones que tenía era vigilar la rigurosa observancia de los horarios y controlar el comportamiento tanto en el refectorio como en el dormitorio. Encargada de las ceremonias que se practicaban en el coro, el rezo del

oficio divino durante el día y de maitines en la noche, y del buen orden en todas las oficinas del convento. Convocaba a toque de campana.

Vicaria de coro. Monja de velo negro encargada de poner orden en el Coro, indicar lo que se debía rezar y entonar el rezo.

Vicaría. (Del lat. *vicaria*). Zona geográfica o sector de personas o actividades que el Ordinario (obispo) de una diócesis confía a un vicario. Así, una diócesis grande se suele dividir en varias zonas menores, cada una de las cuales es una vicaría si así lo dispone el obispo. En otros casos, la división no es geográfica, sino que corresponde a sectores de la población. || Circunscripción eclesiástica definida por la contención de un número determinado de parroquias. || Tribunal eclesiástico establecido por los obispos para ejercer en su nombre la jurisdicción contenciosa. || Estancia o despacho en el que ejerce sus funciones el vicario o vicaria de un convento. || Oficio del vicario. || Territorio de la jurisdicción del vicario. || Pasar por la vicaría = Casarse.

Vicaría de pie fijo. Especie de subcabeceras bajo responsabilidad de un vicario permanente, llamado vicario de pie fijo, subordinado de manera formal al cura de la cabecera. Es una subdivisión de un curato.

El curato lo erigió el Ilmo. Sr. D. Fr. Marcos Ramírez de Prado; linda por el Oriente con los de Acámbaro y San Juan de la Vega; por el Norte y Poniente con el de Yuriria; por el Sur con el de Cuitzeo, y por el punto de Santa Ana Maya. Administran la feligresía el cura, dos vicarios en la cabecera y uno en la vicaría fija de Tarimoro; Salvatierra tiene sacristán mayor y otros cuatro sacerdotes que pueden mantenerse con las limosnas del vecindario. [Miguel Alejo López, *Historia y evolución de Salvatierra*, México, Gobierno de Guanajuato, 2009, 134]

Vicaría in Capite. División del territorio de una Diócesis cuando su extensión lo exigía para su mejor administración. Una *Vicaría in Capite* foránea es la agrupación de un conjunto de parroquias cuyos curas y demás sacerdotes eran presididos por un sacerdote denominado Vicario in Capite.

Vicaría perpetua. Dicese del curato.

Vicarías o asistencias. Entidades formadas por varias visitas, bajo la jurisdicción de la “cabecera” o convento en sentido estricto o amplio. Las visitas comprendían a veces territorios muy extensos. De ahí la conveniencia de agruparlos en asistencias. En la Orden de Frailes Menores (Franciscanos) eran conventos de menor jerarquía que las guardianías pero que tenían una jurisdicción propia similar a la que tenían las guardianías. Les llamaban también *Presidencias*.

Vicarial. Relativo a la vicaría o al vicario.

Vicariato. (Del lat. *vicariatos*). Es la dignidad y cargo de un vicario, y también la extensión o territorio de su jurisdicción. || Tiempo que dura el oficio del vicario. || Variación del Patronato Real en que el rey español asumía la autoridad papal sobre la Iglesia colonial.

Vicariato Apostólico. El vicariato apostólico es un tipo de jurisdicción territorial de la Iglesia católica establecida en regiones de misión que aún no se han constituido en diócesis. Es por tanto de naturaleza provisional, aunque puede durar de forma indeterminada, pero el objetivo último es que la región genere el suficiente número de católicos y la suficiente estabilidad para que la Santa Sede lo convierta en diócesis; se encomienda a la atención personal de un Vicario apostólico para que la rija en nombre del Sumo Pontífice. Esta estructura responde a la etapa de implantación de la Iglesia en un nuevo territorio, aunque sus vicarios tienen derechos análogos a los del obispo diocesano. Dentro de ese proceso, el primer paso suele ser la creación de una misión, bajo la autoridad de un superior. El siguiente es la constitución de una Prefectura apostólica que es encomendada a un sacerdote. El Vicariato responde a una estructura más consolidada y aunque el Papa la puede encomendar a un sacerdote, es habitual que se haga cargo de ella un obispo titular, aunque la jurisdicción en ese territorio la ejerce como delegado del Sumo Pontífice.

Vicariato foráneo. División del territorio de una diócesis realizada por el obispo para un mejor ejercicio de la cura de almas; es una región o distrito compuesto de varias parroquias, bajo la responsabilidad de un sacerdote y al cual se le llama *vicario foráneo*. El nombre de “foráneo”, se le da o porque se constituía “extra fores”, es decir, fuera de la ciudad episcopal, o porque tenía “fórum”, fuero especial. || → Vicario foráneo.

Vicario (Del lat. *vicarius* = el que ejerce en lugar de otro). La persona que ejerce una función en nombre y con la autoridad de otro. Puede delegar en el vicario, bien la persona sustituida, bien aquella que tenga facultad para ello. || Sacerdote adjunto al párroco para ayudarle en su tarea pastoral. || Persona que en las órdenes regulares tiene las veces y autoridad de alguno de los superiores mayores, en caso de ausencia o indisposición. || Juez eclesiástico nombrado y elegido por los prelados para que ejerza sobre sus súbditos la jurisdicción ordinaria. || El *vicario*, dependiendo de sus funciones puede recibir diversas adjetivaciones.

Vicario apostólico. Es el que gobierna un vicariato apostólico en nombre del Papa. Es una dignidad eclesiástica que establece y fija la Santa Sede para el gobierno administrativo, la evangelización y demás funciones religiosas en los territorios donde no está aún instaurada

la jerarquía eclesiástica ordinaria. || Obispo propuesto por la Santa Sede, que aún no ha recibido la confirmación del Gobierno. || Persona que en las órdenes regulares ostenta la autoridad de los superiores mayores en caso de ausencia, falta o indisposición de éstos.

Vicario capitular. Dignidad eclesiástica investida de la misma jurisdicción que un prelado, designado por el cabildo catedralicio para regir la diócesis mientras esta se encontrase vacante o impedida.

Vicario castrense. Delegado apostólico que ejerce su jurisdicción sobre el ejército y la armada. Desde el medioevo era habitual que los clérigos acompañasen a las tropas en campaña para asistirles espiritualmente, dispensarles la absolución antes de entrar en combate y administrar los últimos sacramentos a los moribundos.

Vicario de coro. En los conventos de frailes era el encargado de cuidar del orden y del cumplimiento del oficio divino y otras fiestas, también tenía a su cargo la lectura en el refectorio. || También se llama así el que suple al *hebdomaniario*.

Vicario de Cristo. (Del lat. *Vicarius Christi*). Fórmula atribuida originariamente a todos los obispos y también a los emperadores, y después, a partir del siglo XIII, reservada al Papa para subrayar el origen de su poder espiritual y temporal. || Título del Papa. Fue el papa Inocencio III (1198-1216) quien dispuso que esta denominación quedara reservada para el Pontífice. Eran unos momentos en los que el Papado luchaba por asumir la plena soberanía en los asuntos espirituales y temporales, en pugna con el Imperio.

Vicario de monjas. Encargado de confesar a las monjas de un convento. Designado por sus superiores masculinos, debían ser personas de buena formación teológica para que supieran asesorar bien a las religiosas. Tenían facultad para absolver de cualquier pecado, con la excepción del robo de joyas o ropa a una profesa difunta, y la infamia pública. Las monjas tenían la obligación de proveerlo de lo que necesitase para su manutención y no podía mantener más contacto con las religiosas que el estipulado en las constituciones.

Vicario de pie fijo. Vicario nombrado para ayudar a una cura párroco en la atención de los fieles de la parroquia en una porción determinada de su territorio, erigida por el obispo como vicaría de pie fijo. El vicario nombrado tenía como obligación residir en la vicaría.

Ilustrísimo señor:

El bachiller don Mariano Matamoros, clérigo presbítero de este domicilio, y actual vicario de pie fijo del nuevo pueblo de la Purísima Concepción de Bucareli, ante vuestra ilustrísima, con el mayor respeto digo:

Que estando ya más ha de cuatro años administrando en esta sierra, con lo molesto de sus caminos, y variación de temperamentos todos tan rigurosos, me hallo quebrantado de salud, y necesitando de pasar a otra administración en que logre mejor temperamento, y algún más descanso para poderme restablecer.- La vicaría de pie fijo de Arroyoseco está vacante, y sólo asistida interinamente por un religioso dominico; suplico a la bondad de vuestra ilustrísima, se sirva nombrarme y conferirme el título de vicario fijo de ella. No puedo presentar a vuestra ilustrísima más mérito, que el de haber servido a la sagrada mitra administrando once años continuos.

Dios guarde la importante vida de vuestra ilustrísima muchos años.

Pueblo de Bucareli, y enero 11 de 1807.

A los pies de vuestra ilustrísima, su humilde súbdito.

Mariano Matamoros [rúbrica]

[Gobierno del Estado de Michoacan, Proceso instruido en contra de Don Mariano Matamoros, 1964, 116]

Vicario ecónomo. Antigüamente sacerdote encargado de una parroquia vacante e investido por el derecho de plena jurisdicción curial. → *Ecónomo*; *Cura ecónomo*; *Síndico*; *Procurador*.

Vicario episcopal. Es el responsable de una zona o sector de personas en nombre del obispo. Es un oficio con potestad ordinaria, vicaría y administrativa, similar a la del vicario general, que asiste al obispo en el gobierno de una porción de una diócesis o circunscripción eclesiástica, en materias específicas o para personas con determinadas características. Como oficio eclesiástico fue creado por el Concilio Vaticano II.

Vicario foráneo. Oficio eclesiástico cuya función es auxiliar al obispo diocesano en el gobierno y administración de la diócesis. Llamado también *deán rural* o *vicario rural*, es un presbítero designado por obispo diocesano *usque ad beneplacitum suum* para ejercer como delegado suyo en ciertas partes de la diócesis, fuera de la ciudad donde está la silla episcopal. Su jurisdicción es tal como el obispo quiera concedérsela, de donde se sigue que en unas diócesis tienen más autoridad que en otras. Su nombramiento es de libre determinación del obispo es decir, es “*ad nutum episcopi*” quien, por tanto lo puede remover con justa y razonable causa, y la duración en el cargo lo determina el mismo Ordinario. El vicario foráneo está especialmente encargado de velar sobre los curas párrocos y demás sacerdotes de su distrito, de visitar las iglesias y otros lugares piadosos según la orden del obispo, de notificar a los curas y rectores de las iglesias las cartas pastorales y otras disposiciones del obispo, de cuidar las parroquias vacantes. Sus funciones

son muy diferentes al del vicario general y es inferior a esté; además estaba obligado a informar al obispo sobre las vacantes de beneficios, curatos, prestameras y capellanías de cada una de las localidades de su distrito. Podía ser removido cada vez que el prelado quisiese y, en función de su cargo, no gozaba de ningún tipo de prerrogativas. Lo más frecuente era que simultaneara dicho cargo con el de cura de una parroquia de su demarcación. Entre sus funciones está también la de ser Juez eclesiástico nombrado por el obispo para ejercer la jurisdicción ordinaria delegada en un partido o vicaría fuera de la capital diocesana. Con frecuencia, no podían conocer las causas criminales, sustanciando los sumarios y remitiendo los procesos para su resolución al Vicario General. → *Foráneo*.

Vicario general. Cargo u oficio eclesiástico que presenta autoridad ejecutiva para decidir ciertas materias en nombre del Obispo diocesano. || Juez eclesiástico nombrado por los prelados para ejercer la jurisdicción ordinaria sobre sus súbditos en todo el territorio. Era el clérigo nombrado por el Obispo para ejercer en su lugar y de una manera general la jurisdicción ordinaria. El origen de la institución de los vicarios generales es posterior a la publicación de las *Decretales* de Gregorio XI. Era nombrado libremente por el obispo, el cual podía removerlo también cuando deseara. Era único para toda la diócesis, con la excepción de las demasiadas grandes. Podría tener un “teniente-vicario” que le supliese en caso de enfermedad o ausencia, también nombrado por el obispo. El vicario general debía ser sacerdote del clero secular, no menor de 25 años, doctor o licenciado en teología. Hombre de santa doctrina, probidad y prudencia. Si la diócesis estaba confiada a una religión, el vicario podía ser un religioso del mismo instituto. El único canónigo de oficio que no podía ser nombrado vicario general era el penitenciario. En virtud de su oficio le competía tanto en lo espiritual como en lo temporal la jurisdicción que era propia del obispo por derecho ordinario, exceptuando aquello que el obispo se hubiera reservado para sí y lo que, según derecho, exigía mandato especial del obispo. El vicario general debía dar cuenta a su superior de los actos principales de la curia, enterrándole de lo que se hacía. No podía utilizar sus facultades en contra de su obispo y tanto en público como en privado tenía preferencia sobre todos los clérigos de la diócesis, sin excluir las dignidades y canónigos de la iglesia catedral. Cesa el vicario por renuncia o por revocación del obispo y al quedar vacante la sede episcopal. || El Vicario General era también *Provisor General* y entendía de causas y pleitos tocantes al fuero eclesiástico.

Vicario in capite. La palabra *Vicario* designa en el lenguaje canónico a la persona que ejerce las funciones de otra en todo o en parte, por delegación y nunca con carácter propio; así pues, el *Vicario in Capite* cumplía las funciones específicas recibidas del Obispo diocesano en un territorio concreto. El *vicario in capite*, equivalente hoy a un vicario episcopal

foráneo, recibía su nombramiento del obispo y estaba dotado por el derecho canónico para ejercer con potestad ordinaria, fuera de la sede episcopal y en un territorio determinado, los actos de gobierno que el mismo obispo le indicaba y en su representación, a fin de evitar a los fieles la molestia de tener que acudir a la lejana sede episcopal. Generalmente ejercía también la función de juez eclesiástico. Entre las responsabilidades que correspondían a su cargo estaban las siguientes: 1). Observar el desempeño de los sacerdotes de la *Vicaría in cápite* en lo relativo al cuidado de sus iglesias, administración espiritual, residencia en sus respectivos destinos, estado de los archivos parroquiales y conducta moral, dictando las disposiciones necesarias para corregir sus faltas y reportándolos a la autoridad eclesiástica superior si su amonestación no lograba fruto, así como asegurarse de que los curas acudieran cada año a recibir los Santos Óleos; 2). Enterarse del estado de la renta de las parroquias y hacer lo que juzgara oportuno para su arreglo, dando cuenta siempre a la autoridad eclesiástica superior; 3). Conocer en juicio verbal las demandas civiles contra los sacerdotes de la *Vicaría*, con la obligación de asentar el acta de transgresiones; 4). Conocer en las primeras diligencias las causas criminales contra los sacerdotes para informar al gobierno eclesiástico a fin de dictar ulteriores providencias; 5). Tomar conocimiento de las cuestiones que se suscitasen con los sacerdotes a fin de transigirlas por cuantos medios lícitos y prudentes estuvieran a su alcance, dando cuenta al gobierno eclesiástico si él no lo conseguía o en caso de que el cumplimiento del arreglo propuesto así lo exigiera; 6). Promover, de acuerdo con los curas, cuanto juzgase conveniente para fomentar el culto, reparar los templos y casas curales, procurar la paz entre los feligreses y todo lo que considerara conveniente para el fiel cumplimiento de las disposiciones de la autoridad eclesiástica superior. El *Vicario in cápite* era, pues, una valiosa instancia de colaboración para el efectivo gobierno pastoral que debía ejercer el Obispo.

Y para que sobre todo podamos con más tiempo maduramente deliberar, ordenamos a los vicarios in cápite —por lo tocante a sus distritos— el que a cada cura pidan memorial o razón formal de todo aquello que fuese digno o de establecerse o de prohibirse para lograr en los fieles la mayor piedad o devoción, la reformation de las costumbres, el aumento del culto divino, seguridad y buen gobierno de los bienes eclesiásticos y alivio de los miserables indios en lo que tocamos pueda. [Juan Gómez de Parada, *Constituciones sinodales del obispado de Yucatán*. Transcripción, edición y notas Gabriela Solís Robleda, Mérida, Yucatán: UNAM, 2009; p. 258].

Vicario judicial. Oficio eclesiástico que asiste al obispo diocesano en el ejercicio de la potestad judicial -Juez eclesiástico-; es nombrado y elegido por el Obispo diocesano para ejercer la potestad judicial sobre los fieles residentes en la diócesis; es decir, ejerce la potestad ordinaria judicial —de naturaleza vicaria-, y constituye un solo tribunal con

el Obispo, encargándose de la administración del tribunal diocesano. Es un oficio eclesiástico que el Ordinario tiene la obligación de nombrar; y ha de ser distinto del *vicario general*; para su nombramiento, se pide que esté formado en derecho canónico y tenga más de treinta años.

Vicario parroquial. Sacerdote que colabora con el párroco de una parroquia, bajo la autoridad del obispo diocesano. El Vicario parroquial es un sacerdote designado por el obispo para ayudar al párroco en el desempeño de la cura pastoral de su parroquia, cooperando con él en el desempeño de todo el ministerio pastoral o en una determinada parte de la pastoral, o para destinarlo en un ministerio específico que haya de realizarse a la vez en varias parroquias. Su nombramiento es libre, aunque el obispo puede oír al párroco con anterioridad y también al arcipreste. El vicario tiene obligación de residir en la parroquia y de informar regularmente al párroco de sus actividades. En ausencia del párroco y si no se ha nombrado Administrador parroquial, el vicario asume todas sus obligaciones, excepto la de aplicar la Misa «*pro populo*». También se le conocía con el nombre de *coadjutor*.

Vicario sufragáneo. El dependiente de la autoridad episcopal.

Vicario visitador. Aforado letrado encargado de girar personalmente la inspección periódica a un partido eclesiástico por orden expresa de la mitra. Siguiendo unas directrices previamente estipuladas, el visitador es acompañado por un notario apostólico y auxiliado por uno o varios ejecutores asalariados. La visita la hacía siguiendo una vereda. Se solía mantener una fluida relación epistolar con el Consejo Episcopal, para comunicar incidencias y recibir órdenes concretas. Al final de su labor, el vicario visitador remite un detallado informe a su superior acerca del estado moral, cumplimiento litúrgico y preparación intelectual tanto del clero como de su feligresía. Estaba capacitado para dictar capítulos de visita de obligado cumplimiento, así como para resolver judicialmente en primera instancia las causas leves presentadas ante su audiencia itinerante.

Vicarizar. Ser vicario o ejercer el cargo de vicario.

Vicecanciller. Cardenal presidente de la curia romana encargado del despacho de las bulas y breves pontificios. → Canciller.

Vicecancillería. Cargo de vicecanciller. || Oficina del vicecanciller. → Cancillería.

Vicecristo. Título honorífico que en algunas ocasiones se le dio al Papa. → Vicedios.

Vicecustodio. Sustituto del padre custodio. En caso de muerte o si vacare el oficio de custodio por

cualquier hecho, el puesto lo ocupaba el vicecustodio que, regularmente, era el religioso más antiguo.

Vicedios (De *vice* = en vez de + Dios). Título honorífico que en algunas ocasiones se le dio al Papa, como representante de Dios en la tierra.

Vicelegado. Oficial que el Papa envía a alguna ciudad para que ejerza en ella el cargo de gobernador espiritual y temporal, cuando no tiene legado o cardenal. → Legado.

Vicépárroco. Sacerdote que ayuda a un párroco y se encuentra a sus órdenes. || Sacerdote que tiene a su cargo una viceparroquia bajo la vigilancia del párroco.

Viceparroquia. La viceparroquia se define como una parroquia que carece de territorio propio, puesto que el que está al cuidado del vicépárroco pertenece en realidad al párroco. Llamada también *cuasiparroquia*, es una parroquia a la cual le falta algo, por ejemplo, un número determinado de fieles; el que está a su frente se denomina cuasipárroco. Sobre todo, se usa este nombre de viceparroquia o, más bien, cuasiparroquia en los vicariatos y prefecturas apostólicas. En encargados de ellas se les llama *cuasipárrocos* y son equiparables a los párrocos con los mismos derechos y las mismas obligaciones.

Viceprovincia. Agregado de casas o conventos de ciertas religiones, que aun no se ha erigido en provincia, pero tiene veces de tal.

Viceprovincial. Dicese de la persona que gobierna una viceprovincia.

Viceregente. Persona nombrada por el Papa y distinguido con el título de arzobispo, ejerce la jurisdicción ordinaria vicaria para la diócesis de Roma, dentro de los límites establecidos y en estrecha comunión y coordinación con el cardenal vicario.

Vicencianos/as. Pertenecientes a las fundaciones de Vicente de Paúl. → Paules, Hija de la Caridad.

Vicio. (Del lat. *vitium* = defecto, falta). Indica la propensión o la costumbre de cometer pecados; se forma por la repetición del pecado, que engendra inclinaciones perversas que oscurecen la conciencia y alteran la concreta valoración del bien y del mal. → Pecado; Pecados capitales; Vicios capitales. Los siete vicios que normalmente se encuentran en la alegoría cristiana son: la ira, avaricia, envidia, lujuria, orgullo, venganza y pereza.

Vicios capitales. Desde San Gregorio Magno se suelen enumerar siete vicios capitales: vanagloria, avaricia, lujuria, envidia, gula, ira y acidia o tedio de las cosas espirituales; se designa con este nombre porque son considerados afectos

desordenados y fuente de donde dimanaban todos los demás pecados. Son las siete pasiones del alma que la tradición eclesiástica ha fijado como Pecados capitales.

Vicio nefando. Se llama así al pecado de sodomía y al de bestialidad, entendido éste como la lujuria con animales o bestias, por su torpeza y obscenidad.

Victimae Paschali Laudes (“Alabanza a la Víctima pascual”). Primeras palabras y nombre de una secuencia pascual. Fue escrita en el siglo XI y se le ha atribuido a diversos autores. Se le canta o recita el día de Pascua.

Vida. Concepto muy usado en el marco de la doctrina cristiana y que está vinculado a la idea de redención: si el pecado comporta la muerte del alma, la fe en Cristo le devuelve la vida. El propio Jesucristo se presenta a sí mismo como la vida

Vida angélica. Uno de los nombres tradicionales de la vida monástica, en cuanto está organizada para fomentar, en la medida de lo posible, el despegue del mundo presente y la pertenencia al mundo venidero, a la ciudad celestial de los ángeles y de los santos, lugar de la contemplación y alabanzas eternas.

Vida ascética. Vida entregada a la práctica del ascetismo, es decir, una vida dedicada a la práctica y ejercicio de la perfección espiritual. Desde los mismos orígenes, hubo fieles de uno y otro sexo que abrazaban una vida de plena imitación de Cristo: permanecían vírgenes o guardaban continencia, practicaban la oración y la mortificación cristiana y se ejercitaban en las obras de misericordia. Durante los tres primeros siglos, ascetas y vírgenes no abandonaban el mundo ni se reunían, de ordinario, a vivir en común. Sin solemnidades públicas, como las que luego se introdujeron, se comprometían a guardar la castidad “*por el Reino de los Cielos*” (Mt 19, 12) y permanecían entre los demás miembros de su comunidad cristiana, habitando en sus casas y administrando sus bienes.

Vida comunitaria. Forma de vida de los religiosos, que en virtud de su voto de pobreza están obligados a practicarla. Los bienes poseídos en común se reparten según las necesidades de cada uno.

Vida consagrada. La locución se usa para indicar la forma de consagración por la profesión de los consejos evangélicos, públicamente reconocida por la Iglesia e institucionalizada en un estado de vida. Forma estable de vivir que llevan quienes en la Iglesia profesan los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia mediante votos u otros vínculos sagrados.

Vida contemplativa. Vida de los bienaventurados en el cielo, o vida consagrada acá abajo a la búsqueda amorosa

de Dios, sea sólo por gusto, sea por razón del estado en un monasterio o en una casa religiosa. Se opone a vida activa; vida consagrada directamente al servicio del prójimo en la caridad. Según santo Tomás de Aquino, la vida apostólica es esencialmente una vida contemplativa, a la que se añade la comunicación a los otros de lo que se ha contemplado. || Vida dedicada a la contemplación, a la oración y al estudio que es la propia de las órdenes religiosas denominadas contemplativas.

Vida espiritual. La locución indica la vida que el cristiano intenta vivir según el espíritu de Dios, en Cristo, por la gracia y con la ausencia de todo pecado. || Modo de vivir arreglado a los ejercicios de perfección y aprovechamiento en el espíritu.

Vida de canónigo. Expresión popular utilizada para referirse a la vida que se disfruta con sosiego y comodidad. El término *canonjía*, como el de *prebenda*, ha pasado a ser sinónimo de cargo de fácil desempeño y bien remunerado, lo que llevó a afirmar que los canónigos llevaban un estilo de vida asociado frecuentemente con un tipo de «buena vida» representado por el poco trabajar, el buen comer y un cierto lujo en el vestido y el alojamiento; también con un cierto brillo intelectual. Los canónigos al no tener obligación de cura de almas, sin preocupaciones materiales agobiantes, la misa y el coro, paseos y las tertulias llenaban su sosegada existencia.

Vida eterna. La locución indica la vida con Dios después de la muerte (cf. Rm 5,21, 6,23, 1Cor 15,28. 45). Atributo divino del que participan aquellos que logran salvarse después de la vida terrenal y acceden al reino de los cielos. Es un término muy empleado como equivalente a *paraíso* o *cielo*. Se suele decir también “vida perdurable”. || El concepto judío de *olam habáh* sería mejor traducido por vida futura o mundo por venir. Es éste un concepto fundamental al pensamiento bíblico y judío al igual que el de la inmortalidad del alma —que no debe entenderse en un sentido similar al helénico— después del fin de la vida terrena. Jesús designa como vida eterna a la unión con Dios en el mundo por venir después del juicio final (Mt 25,46), teniendo un significado equivalente al término salvación. Sin embargo, no se trata de una realidad sólo futura ya que puede ser obtenida desde ahora mediante la fe en Jesús (Jn 3,16; 3, 36; 5,24; 6, 40; 10, 28) y gracias a la entrega de éste a la muerte por todos (Mc 10,44ss; Mt 26, 26ss). Esta tensión entre un futuro escatológico y una realidad ya presente se encuentra también en el resto de los escritos del Nuevo testamento. Pablo puede referirse a la salvación como un hecho ya pasado (Ef 2,8-9) aunque sólo será consumado al final de los tiempos (Rm 8,22-25). Con todo, pese a que la gran esperanza del creyente es la resurrección (1 Co 15), puede confiar también en que en el momento de su muerte partirá para estar con Cristo (Flp 1,21-23; 2 Co 5,1ss).

Vida evangélica. Dícese de la vida sencilla y pobre, conforme al modelo de Mt 5-7, y de una fe transparente en Cristo. Este sentido no es el propio de la antigüedad o de la Edad Media. En el siglo XII llevar una *vita evangelica* significaba llevar una vida de predicación, a la manera de los apóstoles, tal y como se describe en el capítulo diez del Evangelio de Mateo. || Adjetivo empleado por los protestantes para caracterizar su movimiento de reforma como retorno al Evangelio, y con ello su oposición a la Iglesia católica.

Vida monástica. Dícese de la forma de vida propia de los monjes o monjas. Forma de vida en comunidad instituida por san Atanasio y que se expandió con fuerza en la Edad Media a partir de la formulación de la Regla de san Benito y con la fundación de las órdenes religiosas denominadas monásticas. Su actividad incluye la oración, expresada especialmente en el canto del oficio divino, y la tarea artesanal e intelectual (*ora et labora*). → Vida angélica.

Vida oculta (de Jesucristo). Dícese de los años que corresponden a su infancia y juventud; años de los cuales no se poseen datos.

Vida perdurable. → Vida eterna.

Vida pública (de Jesucristo). Es la que corresponde a los tres años en que Jesús se dedicó a predicar. Comenzó con la elección de los apóstoles que le acompañarían permanentemente y acabó con su pasión, muerte y resurrección.

Vida religiosa. Forma de vida del que se consagra a Dios a través de unos votos y que se realiza habitualmente en el seno de una comunidad, formando parte de una orden o una congregación religiosa. Se caracteriza por la consagración de toda la persona a Dios, para una entrega total a él y para hacer de toda la propia existencia un culto continuo a Dios en la caridad. La consagración a Dios en la vida religiosa se realiza mediante los votos públicos, temporales o perpetuos, y con la vida fraterna en común, para dar testimonio público, de acuerdo con el carácter y la finalidad propia de cada instituto.

Vida y costumbres. → Atestado; Clérigo; Religioso; Obispo.

Vidame o Vice-dominus. Así se llamaba antiguamente el administrador de los negocios temporales de un prelado.

Vidi aquam (He visto el agua [brotar]). Canto de la aspersión del agua bendita, antes de la misa solemne, desde el domingo de Pascua hasta el de Pentecostés inclusive. Su letra es la siguiente:

*Vidi aquam egredientem de templo, a latere dextro, alleluia.
Et omnes, ad quos pervenit aqua ista
Salvi facti sunt, et dicent alleluia*

[Traducción]

Yo vi un agua que salía del templo, del lado derecho, aleluya.
Y todos aquellos a quienes alcanzó esta agua, se han salvado,
y exclaman: aleluya.

Viejocristianos. → Cristiano viejo.

Vieira. Las conchas de las vieiras (el nombre hace referencia al molusco no a la concha) se convirtió desde la Edad Media en signo distintivo de los que regresaban de peregrinar a Santiago de Compostela. Aunque se les entregaba un certificado acreditativo, *la compostela*, la concha prendida en el sombrero o en la capa diferenciaba a los peregrinos que regresaban a casa de los que todavía no habían llegado a visitar la tumba del Apostol, era la manifestación visible de que habían alcanzado su objetivo, tras superar numerosas dificultades. No se conoce con seguridad el porqué de la relación de este símbolo con el Camino de Santiago, lo que si se conocen son muchas leyendas de como paso a formar parte del Camino de Santiago. Una de ellas es que la concha de vieira está relacionada con su uso por los peregrinos para beber agua en los ríos y arroyos, por su facilidad para siempre llevar una encima. → Concha de peregrino.

Viernes. De entre los días de la semana, aparte del domingo, también otros han tenido a lo largo de la historia un carácter propio. Uno de ellos, junto con el miércoles y el sábado, es ciertamente el viernes, el día de la muerte de Jesús en la cruz. Desde muy temprano se le dio un carácter penitencial, por extensión semanal de la experiencia anual del Viernes Santo.

Viernes de Concilio. → Viernes de Dolores, Viernes de Pasión.

Viernes de Dolores. Nombre popular que recibe el viernes anterior al Domingo de Ramos, comprendido dentro de la quinta semana de la Cuaresma, en el cual se hacía una conmemoración a la Virgen Dolorosa, recordando el sufrimiento de la Virgen María durante la pasión de Jesús. En México existe la tradición de poner en las casas un altar con la Virgen de los Dolores. Se coloca una imagen de la Virgen dolorosa, un crucifijo y una mesa que se adorna con manteles morados o blancos de papel picado, velas y veladoras, figuras de barro sembradas con chí y macetas –sembradas dos o tres semanas antes con trigo o maíz–, banderitas de colores de papel montadas sobre naranjas y aguas frescas de frutas. En algunos lugares se le da el nombre de “*Viernes de Concilio*” –quiza en referencia al I Concilio de Nicea, que estableció en el cristianismo que, la fiesta de Pascua de Resurrección, debía celebrarse cada año el domingo siguiente al primer plenilunio tras el equinoccio

de primavera-, o “*Viernes de Pasión*”. El papa Paulo VI, suprimio la celebración en 1969.

Viernes de la Cruz. → Viernes Santo.

Viernes de Pasión. → Viernes de Dolores; Viernes de Concilio.

Viernes Santo. Primer día del Triduo Pascual, en el que se conmemora la pasión y muerte de Jesús en la cruz: La Pascua de Cristo crucificado, como le llamó Agustín de Hipona. Su nombre latino era: “*feria VI en Pasión Domini*”. Es el viernes que precede a la Pascua, consagrado a la proclamación de la Pasión de Jesús y a la adoración de la cruz, en la cual, según la doctrina de la Iglesia, se ofreció definitivamente para liberar a los hombres de la esclavitud del pecado. No es un día de luto, pero si el día que la comunidad cristiana consagra a la meditación adorante de la cruz de Cristo, fuente de la salvación de los hombres. Este día está marcada, al menos ya desde el siglo II, por el ayuno pascual: un ayuno no penitencial, sino de iniciación próxima de la Pascua. Es un día alitúrgico ya que no se celebra la Eucaristía ni ningún otro sacramento, salvo por razones gravísimas. Lo que sí se organizó muy pronto, además del oficio divino, fue la celebración de la Palabra seguida de la oración universal y la adoración de la cruz. La liturgia de ese día es una celebración de la Palabra –especialmente la narración de la pasión (*Passio*) y muerte de Jesús; seguida de la oración universal, la adoración de la cruz –y contemporáneamente, la comunión–. Al no celebrarse la eucaristía, el altar está totalmente desnudo: sin cruz, sin velas y sin manteles. Las oraciones solemnes son antiquísimas: cuando la oración de los fieles se perdió en el resto del año, se conservaron estas oraciones sólo el Viernes Santo, con la forma especial y solemne que aún hoy tienen. La adoración de la cruz ya se conoce en Jerusalén en el siglo IV, junto con la lectura de la Pasión, y de allí pasó rápidamente a toda la Iglesia. Lo que ha tenido una historia más movida es la comunión de este día. Después de costumbres diversas, desde el siglo XII se dio la norma de que no comulgara nadie más que el sacerdote. La comunión para todo el pueblo lo restableció Pío XII en 1955; es la llamada “comunión de presantificados”, por se comulga del pan consagrado el día anterior, el Jueves Santo. || → Semana Santa, Triduo Pascual; Semana Mayor.

Viernes de indulgencia. Dícese del Viernes Santo, por las indulgencias que otorgaba participaren las ceremonias de la Pasión de Cristo.

Vigilia. (Del lat. *vigilia* = vela, *vigilia* < *vigilare* = vigilante). Costumbre de prepararse a una solemnidad o a un acontecimiento extraordinario permaneciendo en oración toda la noche precedente. || Término litúrgico que designa varias celebraciones eclesíásticas. || Oficio eclesíástico que se celebra la víspera de una fiesta solemne o de un domingo

o día de precepto corriente (misa de víspera o de vigilia). || Rezo por un difunto que se realiza mientras se vela el cadáver la noche antes de su entierro y, por extensión, se denomina así también el oficio de difuntos. || Reunión nocturna de los fieles en una iglesia para realizar oración pública; estas reuniones fueron muy frecuentes en la Edad Media y decayeron paulatinamente, permaneciendo su celebración en las órdenes religiosas, a través del rezo de maitines. || La vigilia madre de todas las vigiliass es la pascual (Vigilia Pascual), que sirvió de modelo para otras vigiliass, como la de Navidad, Pentecostés. La vigilia adquiere un sentido escatológico a la luz de la parábola de las vírgenes (Mt 25,6) y de la invitación a vigilar que dirija Jesucristo a sus apóstoles (Mt 13,35-36). || El uso más cotidiano se relaciona con la abstinencia de comer carne durante los días que establece la Iglesia para todo el pueblo cristiano (viernes de Cuaresma y Semana Santa) y para el clero, según los votos, y constituciones de cada orden y congregación. || Vigilia entendida como “noche de vela” es lo que los judíos hacían en la noche inaugural del 14 de Nisán, una noche de vela en honor de Yahvé que les salva, en memoria del éxodo de Egipto y en espera de la venida del Mesías. Los cristianos hicieron otro tanto en la Noche de Pascua, vigilia nocturna en espera del Cristo Resucitado. Otras vigiliass se fueron organizando a imitación de ésta. Desde el principio se puede decir que se apreció de modo particular la oración nocturna. Como recomendación devocional para los cristianos piadosos, ya la aconsejaban Tertuliano e Hipólito. Pero sobre todo se generalizó en ambiente monástico: velar de noche, como las vírgenes prudentes, a la espera de la venida del Señor, y siguiendo al pie de la letra su recomendación de orar sin interrupción. San Benito propone en su regla una vigilia al final de la noche (“tercer nocturno”). El rezo comunitario nocturno fue poco a poco pasando a primera hora de la mañana, y se llamó Maitines, que constaba de tres “nocturnos” o bloques de salmos y lecturas. Para toda la comunidad cristiana, se fueron organizando a imitación de la Vigilia Pascual otras velas nocturnas: para inaugurar la celebración de Pentecostés, Epifanía o Navidad, o para las fiestas de los mártires en el lugar de su sepultura. También en algunas iglesias se convocó muy pronto –en Jerusalén es famoso el testimonio de Egeria a fines del siglo IV- la vigilia dominical, antes de la aurora. || Comida con abstinencia de carne.

Vigilia de Pentecostés. Así se llamaba la fiesta que precede Pentecostés. Históricamente era el segundo plazo oficial para recibir el bautismo y, por lo tanto, una fiesta celebrada a imitación del Sábado Santo, faltando sólo la bendición del fuego nuevo y del cirio pascual.

Vigilia Pascual. En la historia, la Vigilia Pascual fue la primera en ser organizada por la comunidad cristiana, como una noche en vela, en oración y escucha de la Palabra, concluyendo con la celebración de la Eucaristía.

Además, muy pronto se entendió el carácter bautismal de la Pascua, y se vio que era coherente celebrar los sacramentos de la iniciación (el Bautismo, la Confirmación y la primera Eucaristía), como conclusión del catecumenado, precisamente en esta noche. Sin embargo, la celebración de esta Vigilia sufrió a lo largo de los siglos una clara decadencia. Baste recordar que, hasta que Pío XII emprendió la reforma de la Semana Santa, la Vigilia se celebraba en la mañana del Sábado Santo. Fue este Papa quien en 1951 la restituyó a la noche del sábado al domingo. A partir de la reforma de Pío XII, la Vigilia Pascual es la celebración de la noche del sábado santo al domingo de Pascua, en la que se conmemora la resurrección de Cristo y, con ella, el cumplimiento de la redención. Es la cumbre del año litúrgico. En la actualidad se compone de cuatro partes: i) el lucernario o rito de entrada con la bendición del fuego nuevo, la iluminación del Cirio pascual, con la procesión y el Pregón pascual; ii) la liturgia de la Palabra, con siete lecturas del AT y dos del NT, separadas con el canto del “Gloria a Dios” y con el canto solemne del alaluya antes del evangelio, que se había callado desde el inicio de la Cuaresma; iii) la liturgia bautismal, con la celebración del bautismo y la confirmación; y iv) la liturgia eucarística.

→ Vigilia.

Vigiliass. (*Vigiliae*). Velar por la noche. Denominación que tiene su origen en el servicio miliar romano y que se ha trasladado metafóricamente a usos litúrgicos. Se usa esta expresión para el día antes de ciertas festividades importantes de las cuales viene a ser una especie de preparación. Las vigiliass de Navidad, de Pentecostés y de la Epifanía eran vigiliass privilegiadas. Las dos primers no pueden ceder su ugar a ninguna otra fiesta. Hasta reforma litúrgica propuesta pr el Concilio Vaticano II, eran dieciocho las vigiliass que se celebraban. La Vigilia Pascual, la de Navidad, la de la Epifanía y la de Pentecostés, eran llamadas *vigiliass mayores*. *Vigiliass menores* eran las de la Ascensión, la de la Inmaculada Concepción, la de la Asunción, la de Todos los Santos, las de las fiestas de ocho apóstoles, las de San Juan Bautista y la de San Lorenzo. || Nombre que hasta finales de la Edad Media se dio a los maitines, también llamadas *officium nocturnum*. Recibieron este nombre porque empezaban después de la medianoche. || El oficio de difuntos que se rezaba en caso de una muerte o de un aniversario a modo de vigilia (*vigiliae defunctorum*).

Villancico. Composición poética popular con estribillo, y en especial la de asunto religioso que se canta en las iglesias en Navidad y otras festividades. En su origen el villancico era una canción popular de temática profana, que recibía ese nombre por ser interpretada por villanos, nombre que se daba a los habitantes de las villas, para diferenciarlos de los nobles o hidalgos. En España, el origen de los villancicos se halla en una forma de poesía preferentemente cultivada en Castilla. Fue a partir del siglo XVI cuando la Iglesia adoptó esa música para que el pueblo pudiera cantar, con facilidad,

en determinadas celebraciones, sobre todo en las fiestas del Corpus Christi y Navidad, manteniendo su estructura formada por coplas seguidas de un estribillo. Poco a poco, el villancico llegó a convertirse en la canción navideña por excelencia.

Vimpas. Lienzos de características similares al velo humeral que los acólitos llevan sobre sus hombros para sostener la mitra y el báculo (o la férula en el caso del papa) cuando no los están usando. Su objeto es prestar reverencia a la mitra y al báculo, y evitar que sean tocadas por las manos de los acólitos. Son muy parecidas al velo humeral, pero se distinguen tanto por su simplicidad: en tanto el humeral está destinado a tocar el Santísimo, es elaborado con una tela más noble y ornamentado más ricamente, mientras que las vimpas son hechas con una tela más simple y sin ningún ornato. Las vimpas pueden ser del color litúrgico del día o siempre blancas. Junto con el amito, el alba, la sobrepelliz, y el cíngulo, son los únicos ornamentos que pueden usar los ministros no ordenados. Su uso no es obligatorio, pero es muy conveniente usarlos, tanto por su simbolismo como por su practicidad. En todas las celebraciones presididas por el papa, los acólitos las usan para portar las insignias pontificias.

Vinajeras. (Del fr. *vinagière* < *vinage* = bebida alcohólica). Vasos o pequeños recipientes de diversas formas y material en los cuales se llevan al altar el vino y el agua para la celebración eucarística. || Cada una de las vasijas que contienen el agua y el vino para la misa, y se llevan en el porta-vinajeras. || El uso de las vinajeras para el vino y para el agua es antiquísimo; su forma y ornamentación se rigen por las diferentes épocas y por los estilos que han sido predominantes en ellas. Un complemento de las vinajeras es el platillo o bandeja que recoge el agua que se ha echado en las manos el sacerdote en el lavabo.

Vínculo matrimonial. La unión de los esposos, que, según la enseñanza de Jesús, es indisoluble.

Vino. Una de las materias para la celebración de la misa; debe ser natural. Especie que en el sacramento de la eucaristía se convierte en la sangre de Jesucristo mediante las palabras de la consagración. El vino, juntamente con el pan, es el signo sacramental más importante para los cristianos. Ya desde la primera generación se han entendido los dos como el gesto simbólico elegido por Jesús: “el cáliz de bendición que bendecimos, ¿no es acaso comunión con la Sangre de Cristo” (1 Co 10,16). Comer pan y beber vino comportan, ante todo, una relación con la naturaleza cósmica, que nos alimenta. Además, tiene una connotación de unidad y amistad. El vino es la bebida festiva por excelencia, y dice alegría y vitalidad; el vino habla de amistad y comunión con los demás. Crea alegría, infunde inspiración. Por eso ya era símbolo en el AT de los tiempos mesiánicos: “un convite de buenos vinos, vinos de solera”

(Is 52,6), y las varias copas de vino de la cena pascual judía quieren expresar la alegría festiva de su Alianza con Dios. Jesús, que se presentó a sí mismo como la Vid verdadera (Jn 15), en la última cena pronunció las palabras que en cada Eucaristía se repiten sobre el cáliz de vino: “tomad y bebed todos de él: éste es el cáliz de mi Sangre, derramada por vosotros y por todos los hombres...”. El vino, consagrado como Sangre de Cristo, pone en comunión con el sacrificio pascual de Jesús en la cruz, a la vez que tiene una dimensión escatológica del Reino. → Especies eucarísticas; Misa; Consagración; Canon. Antiguamente se usaba en la purificación del cáliz y como vino de abluciones en la misa de ordenación de nuevos sacerdotes. También se utilizaba como parte integrante del agua gregoriana empleada en la consagración de la iglesia y del altar.

Violación de lugares sagrados. La violación tiene lugar por diversos delitos: asesinatos, suicidio, derramamiento de sangre, acciones impías y deshonestas cometidas en lugar sagrado; siempre que se estuviera seguro de que estos actos fueron cometidos y que fueron conocidos públicamente. Los lugares sagrados que habían sido violados no perdían la consagración o bendición, pero no podían servir más para el culto hasta que no se reconciliaran. → Profanación.

Violario (Del lat. *vivolarium* < *viva* = comida < *vivere* = vivir). Pensión anual que el poseedor de los bienes paternos acostumbra a dar a la persona que entra en una orden religiosa.

Virga. (Lat. *Virga pastoralis*). Denominación medieval del báculo pastoral.

Virgen. (Del lat. *virgo*, *inis* = virgen). En el lenguaje cristiano, designa a la mujer que se entrega voluntariamente al servicio de Dios mediante la profesión religiosa o bien a través de una consagración de vírgenes. || Título o grado que da la Iglesia, y con el cual se distinguen los coros de las santas mujeres que conservaron su integridad y pureza. || → Orden de las Vírgenes. Se suele representar a las vírgenes vestidas con túnicas soberbiamente y con los cabellos largos ondeando por la espalda. La parábola de las dos vírgenes, una prudente y la otra imprudente, es un tema muy común en la escultura medieval y en la decoración de las iglesias. || Escrito con mayúscula, la Virgen María, o su imagen. || Dicese de la imagen de María, madre de Jesús en cualquiera de sus advocaciones.

Virgen, La. Por antonomasia, la Virgen María, madre de Jesús. || Se usa también para especificar los diversos títulos o advocaciones marianas: Virgen del Carmen, Virgen del Rosario, Virgen de la Almudena, Virgen de Atocha...

Virgen de la Soledad. Advocación que presenta a María después del entierro de Jesús, es decir, cuando quedo sola.

Tema grato a la espiritualidad barroca, que profundiza en los factores psicológicos de aquella soledad: sufrimiento desgarrador, tristeza, resignación, oración concentrada, serenidad causada por la esperanza.

Virgen del Carmen. La historia y devoción a la Virgen del Carmelo o a Nuestra Señora del Carmen está ligada al monte del mismo nombre: Monte Carmelo. Según una tradición, la Virgen se apareció a san Simón Stock el 16 de julio de 1251 y le entregó un escapulario con la promesa de salvación para quien lo llevara. El papa Juan XXII estableció para los Carmelitas una Fiesta a la Virgen del Monte Carmelo, en 1332, que Sixto V refrendó en 1587 y Benedicto XIII extendió a toda la Iglesia, en 1726. La imagen de María aparece con un vestido café y manto crema (hábito de las monjas carmelitas) y con el Niño Jesús en brazos; ambos aparecen coronados. El escapulario es café y lleva las letras A y M (*Ave Maria*, en latín) entrelazadas y una cruz sobre un monte. El escapulario del Carmen o de la Virgen del Carmen ha tenido eco en la piedad popular por la promesa de salvación y gracias especiales que la Virgen prometió a sus portadores. Se le celebra el 16 de julio.

Virgen del Monte Carmelo. → Virgen del Carmen.

Virginal. (Del lat. *virginales* < *virgo*, *inis* = virgen). Perteneciente a la Virgen.

Virginidad. (Del lat. *virginitas*, *atis*). Indica la opción de quien se conserva integro y renuncia a todo placer sexual.

Virginidad de María. Dogma de fe establecido por la Iglesia que sostiene que María, la Virgen, dio a luz a Jesús sin perder su condición de virgen. Concibió a su hijo por obra del Espíritu Santo, según le hizo saber el arcángel Gabriel en la anunciación. La Iglesia sostiene que María se mantuvo virgen antes, durante y después del parto.

Viril. (De *vidrio*). Pequeño estuche de forma redonda, que se usa para guardar la hostia grande consagrada y exponerla a pública adoración en el centro de la custodia, o para llevar privadamente la comunión a los enfermos. || Parte de la custodia donde se coloca la Sagrada Forma. Se trata de un receptáculo plano con cristales a ambas caras para facilitar la visión. Se sitúa en el centro del ostensorio.

Virtud. (Del lat. *virtus* = valor, fuerza). Disposición habitual y firme a hacer el bien. Permite a la persona no sólo realizar actos buenos, sino dar lo mejor de sí misma. || Hábito y disposición del alma para las acciones conformes a la ley moral. || Las virtudes humanas son disposiciones estables del entendimiento y de la voluntad, que regulan los actos, ordenan las pasiones y guían la conducta según la razón y la fe. Puede agruparse en cuatro cardinales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza), que son principio de otras en ellas contenidas → Virtudes cardinales; y tres

teologales (fe, esperanza, caridad), cuyo objeto directo es Dios. → Virtudes teologales.

Virtud infusa. Virtud que tiene por principio interno la gracia de Dios en el alma. El hombre en quien habita el Espíritu Santo, es decir, el hombre en estado de gracia posee las tres virtudes teologales, los dones del Espíritu Santo, las virtudes morales, todo esto “infuso”. Se opone a “virtud adquirida”, la cual tiene por principio las solas energías naturales del hombre. Cuando las virtudes adquiridas están informadas por la caridad son infusas.

Virtud moral. Hábito de obrar bien, independientemente de los preceptos de la ley.

Virtudes. Nombre dado a ciertas jerarquías angélicas. Son espíritus angélicos que forman el quinto coro. Suelen estar representados con armaduras completas portando pendones y hachas de guerra. Dentro de los nueve coros o categorías de ángeles que se recogen en la clasificación establecida por Dionisio Aeropagita en su tratado sobre la jerarquía celeste, forman parte del segundo grupo integrado por dominaciones, virtudes y potestades. San Pablo se refiere explícitamente a ellos en su primera carta a los Efesios y en la dirigida a los Colosenses, aunque no especifica su misión. Para algunos autores los ángeles potestades serían los encargados de llevar a cabo las acciones relacionadas con el gobierno del mundo y de la Iglesia. || → Ángel; Coros angélicos.

Virtudes cardinales. Las cuatro virtudes cardinales, así llamadas porque son los “goznes” de donde cuelgan las virtudes, son la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza. Estas virtudes se consiguen humanamente; son los frutos y los gérmenes de los actos moralmente buenos. Disponen todas las potencias del ser humano para armonizarse con el amor divino. Las virtudes humanas se arraigan en las virtudes teologales. Se personifican como mujeres: la justicia sostiene la espada del poder y los platillos de la balanza (a finales del siglo XVI, aparecía vendada para simbolizar su imparcialidad e incorruptibilidad), o se le ve dando limosnas a los virtuosos y castigando a los perversos. La prudencia tiene al libro de la sabiduría o una serpiente, se muestra con más de una cabeza para indicar que aprende del pasado y que también sabe prevenir, o carga un espejo para reflejar la verdad. La fortaleza personifica la fuerza y se muestra con una columna (en referencia al Sansón bíblico, que siendo prisionero derrumbó las columnas del edificio en que el se le ordenó entretener al público de filisteos, matándose junto con una multitud de filisteos), también se le representa con un escudo o un león; a veces la acompañan Judit o Hércules. La templanza es símbolo de la moderación y se le muestra con una espada desenvainada, con un cántaro en el que diluye el vino o una brida con la fomenta la moderación. En cada una de las cuatro virtudes cardinales se distinguen

las llamadas partes integrales, subjetivas y potenciales. Las partes integrales son aquellos elementos que ayudan a la virtud cardinal a realizar el acto propio de una manera íntegra y perfecta, por ejemplo, la sagacidad en la virtud de la prudencia, rehuir hacer el mal en la justicia. Las partes subjetivas son más bien las especies en que puede dividirse la virtud, por ejemplo, la justicia se divide en conmutativa, distributiva y legal. Las partes potenciales son las virtudes anejas a las cardinales que por el objeto se parecen a la virtud que las abarca, pero que exceden o no llegan a su razón formal.

Virtudes teologales. El concepto aplicado a la tríada de la fe (*Fides*), la esperanza (*Spes*) y la caridad (*Caritas*), puede describirse como la fórmula de realidades fundamentales de la relación divina. Se llaman virtudes por cuanto que constituyen una actitud permanente, y son teologales porque las otorga directamente Dios y a Dios conducen directamente. A comienzos del siglo XIII aparecía por primera vez el concepto de virtud teologal. En todas las *Summas* de la escolástica, incluida la de Tomás de Aquino, hay un tratado sobre las virtudes teologales. Según Martín Lucero, la utilización escolástica de los conceptos filosóficos de *virtus* y *habitus* para referirse a la fe, la esperanza y la caridad, comporta un error teológico: la virtud, como realización humana deriva en una justicia de las obras; y el hábito, en tanto que estado objetivo y como posesión de la que el hombre puede disponer, excluye la acción libre y gratuita de Dios. Además, para él es la fe la que forma la caridad. A partir de ese momento la tríada teológica apenas ha tenido importancia en la teología protestante hasta el siglo XX. El carácter de don gratuito lo subrayó el Concilio de Trento para toda la tríada. Y en oposición a la doctrina de Lucero sobre la justificación exclusivamente por la fe, el Concilio acentuó la conexión de fe, esperanza y caridad, que en la justificación se derraman a la vez como efectos inmediatos y permanentes. || Las tres virtudes teologales se personifican como mujeres: la fe es resuelta y majestuosa y aparece con un libro, una vela encendida y un corazón, cruz o cáliz; la esperanza es una figura con alas que trata de alcanzar una corona mientras ve en expectativa hacia el futuro; la caridad sostiene una cornucopia o cuenco de frutas, para enfatizar la abundancia que distribuye y su amabilidad.

Visa. Así se llamaban las letras de adhesión del obispo o de su vicario general, por las que después de haber visto las provisiones de la corte de Roma, declaraba que había hallado capaz al impetrante para el beneficio de que se trataba. Se llamaban *visa* porque empezaban *visa apostolica signatura*.

Visión. (Del lat. *visio*, *onis* = visión, contemplación). Es una impresión, voluntaria o espontánea, de imágenes que se fijan con fuerza, no presupone necesariamente la percepción del sentido externo. Se verifica en estado de

lucidez y extático. En el Antiguo Testamento y en el Nuevo Testamento, en la vida de santos y místicos, se encuentran numerosos ejemplos de visión admonitoras y preventivas. Las visiones auténticas son capaces de involucrar y llenar de sí al hombre entero. Antes y después de la visión, los visionarios auténticos son absolutamente normales. Durante la visión, se encuentran en una condición de conciencia totalmente alterada, pero diversa de la que se da en situaciones de delirio o de visiones patológicas, generalmente consistentes en una mezcla de religiosidad y erotismo, en imágenes delirantes. Por eso, es necesario distinguir, caso por caso, si se trata de una visión auténtica, patológica o aparente.

Visión beatífica. Nombre que se da a la vida del cielo, porque se concibe la unión o comunión íntima con Dios con el carácter de visión-conocimiento, que implica necesariamente la compenetración por el amor. Es un enfoque en el que se destaca el aspecto cognoscitivo. Es la visión de la gloria de Dios en Cristo, prometida a los justos (Jn 17,24), relacionada con la consumación final de todas las cosas; será la verdadera y definitiva felicidad del hombre. Desde esta óptica, la dicha de los justos en el Cielo será el poder contemplar cara a cara a Dios, lo que se denomina *visión beatífica* que comparten también los ángeles. Ella constituye la máxima expresión de felicidad a la que puede aspirar el hombre, lo cual ha sido posible gracias al misterio de la Redención.

Visión mística. designa un tipo de experiencia muy difícil de alcanzar en que se llega al grado máximo de unión del alma a lo Sagrado durante la existencia terrenal. → Extasis.

Visita. Casa en la que está el tribunal de los visitantes eclesiásticos. || Procedimiento periódico de inspección, realizado por los superiores de una orden religiosa sobre las comunidades de su jurisdicción o por un obispo en su diócesis. Unos y otro podían efectuar personalmente la visita, pero lo normal era la delegación de estas funciones en visitantes designados *ad hoc*. || Existen tres tipos fundamentales de visita: Visita Ad Limina, Visita conventual, y Visita pastoral. || Pueblos que dependían del convento en lo espiritual, que eran visitados periódicamente por los frailes para la administración de los sacramentos y catequización de los fieles.

Visita Ad Limina Apostolorum. (“A los umbrales de los apóstoles”). Es la que, cada cinco años, deben efectuar a Roma todos los obispos del orbe, con un triple objetivo: la peregrinación a las tumbas de los apóstoles Pedro y Pablo como expresión de comunión eclesial; el encuentro con el Papa como sucesor de san Pedro, y informar sobre la situación de la Iglesia en la diócesis que cada obispo tiene encomendada. Fue institucionalizada por Sixto V en 1585, y desde el siglo XVI se viene haciendo cada cinco años.

Visita Conventual. Es la que efectuaban los superiores de las órdenes religiosas, con carácter anual o trienal, a los conventos y monasterios bajo su jurisdicción, inspeccionando el estado general de la vida comunitaria, con el objeto de averiguar si se cumplían las Constituciones y Reglas de cada instituto.

Visita Pastoral. Visita anual de cada obispo a su diócesis, en la que se inspeccionaba el estado material y religioso del clero, del pueblo, de las instituciones y de los lugares y objetos de culto. Se le conoce también con el nombre de *visita general*. La costumbre, por parte de los obispos o sus representantes, de visitar cada una de las parroquias de sus diócesis, se encuentra en las Iglesias orientales a partir del siglo IV; y desde el siglo VI en la Iglesia católica romana. La finalidad de estas visitas era el control de la actividad pastoral y del patrimonio eclesiástico, y, sobre todo, la corrección de posibles abusos. El Concilio de Trento obligó a todos los obispos por lo menos cada dos años, para controlar la ortodoxia de doctrina y la situación moral (*Decreto sobre la Reforma*, sesión VI, cap. IV; sesión XXI, cap. VIII; sesión XXII, cap. VIII; sesión XXIV, caps. III, IX y X). La visita pastoral postridentina se reveló como un importante instrumento de la reforma de la vida eclesiástica. → Libro de visitas. En términos del III Concilio Provincial Mexicano el propósito de las visitas episcopales a las diócesis era:

El principal fin y objeto de las visitas, según expone el santo concilio tridentino, es introducir y propagar la doctrina santa y ortodoxa, extirpar las herejías, proteger y fomentar las buenas costumbres, corregir las estragadas, inflamar al pueblo con exhortaciones y amonestaciones a la religión, paz e inocencia; y para conseguir todo esto, además de lo que enseñarán al visitador con auxilio e inspiración divina, las circunstancias de lugar, tiempo, ocasión y condición de las personas visitadas [*III Concilio Provincial Mexicano*, Libro V, Título I “De las visitas”, en Pilar Martínez López-Cano (Coordinación), *Concilios Provinciales Mexicanos. Época colonial*, Edición en CD, México, UNAM, IHH, 2004].

Visita al Santísimo. Práctica piadosa consistente en acudir a una iglesia donde esté expuesto el Santísimo Sacramento (la sagrada forma u hostia consagrada) en el sagrario y rezar algunas oraciones. Lo más frecuente era rezar seis veces un padrenuestro, un Avemaría y un gloriapatri, ya que esta fórmula tenía concedidas indulgencias. También era frecuente hacer la denominada comunión espiritual.

Visita canónica. Inspección que ciertos superiores eclesiásticos deben hacer según las prescripciones del derecho canónico en los establecimientos que dependen de ellos. Es el instrumento de carácter jurídico y pastoral, mediante el cual un superior eclesiástico ejerce el derecho y el deber de comprobar el estado de todo aquello que se

encuentra sometido a su jurisdicción. Los superiores de los institutos de vida consagrada han de hacerla en las casas sometidas a su jurisdicción. Las visitas canónicas tienen un fin fundamentalmente pastoral, orientadas a constatar el estado en el que se encuentra la comunidad objeto de la misma, pero de ella se pueden derivar acciones encaminadas a subsanar las deficiencias advertidas. → Visita Conventual; Visita Pastoral; Libro de visitas.

Visita de altares. Oración vocal que con asistencia personal se hace en cada uno de ellos para algún fin piadoso. || Una práctica religiosa de gran arraigo hasta nuestros días es la de visitar siete monumentos instalados el Jueves Santo, en otras tantas iglesias, durante el anochecer de ese día y la mañana del Viernes Santo. Es conocida como la «*Visita a los siete sagrarios*». Devocionalmente se hace en recuerdo de los siete principales recorridos que hizo Jesucristo en su Pasión y las siete efusiones de su Sangre; tiene como marco histórico el recuerdo de Jesús que fue llevado de una autoridad a otra para ser condenado a muerte. Es, por tanto, un acto de desagravio en el que se pide perdón a Dios por las ofensas realizadas a Jesús al haberlo traicionado y entregado a las autoridades de aquella época: 1era. Desde el Cenáculo hasta el huerto de Getsemanía, donde oró y sudó sangre. 2da. Desde el huerto, donde fue preso, hasta la casa de Anás, donde fue interrogado y recibió una cruel bofetada. 3era. A casa de Caifás, donde fue escupido y padeció graves injurias y dolores toda la noche. 4ta. A casa de Pilato, el gobernador romano donde fue acusado por los judíos con muchos falsos testimonios. 5ta. Al palacio del rey Herodes, donde fue escarnecido por él y toda su soldadesca. 6ta. De vuelta a casa de Pilato, donde fue azotado, coronado de espinas y escarnecido y condenado a muerte. 7ma. De casa de Pilato al monte Calvario llevando a cuestas la cruz en la que fue crucificado. Son los siete recorridos que hizo Jesús desde el jueves santo hasta el calvario. Fue introducida por San Felipe Neri (1515-1595) en Roma y se llevaba a cabo en las basílicas mayores de San Pedro del Vaticano, Santa María la Mayor, San Juan de Letrán y San Pablo extramuros, junto con las iglesias de San Lorenzo, la Santa Cruz y San Sebastián. Desde allí se difundió a todo el mundo, aunque muchos ignoren su origen e incluso su finalidad.

Visita inquisitorial. También las audiencias territoriales del Santo Oficio realizaban visitas inquisitoriales periódicas a las localidades principales de su jurisdicción. Existen numerosas visitas extraordinarias, ordenadas por el Papa, obispo, provinciales regulares o incluso el rey, muy frecuentes en épocas de reforma o cuando hay altercados en un obispado, orden o comunidad concreta. Originariamente los tribunales del Santo Oficio eran itinerantes, pero la paulatina sedenterización de las audiencias de distrito aconsejó modificar los cauces de su política de presencia en la periferia. Era preciso articular unos resortes de control periódicos y así, con una cadencia variable, inquisidores y

oficiales subalternos (notario, alguacil, nuncio, etc.) giraban visitas a las principales localidades de su circunscripción. Se despachaban veredas para advertir su pronta presencia y habilitar un lugar digno para instalarse. Se portaban las visitas pasadas, los registros de pruebas, una copia de los sambenitos de la demarcación y una relación de los últimos reos juzgados. Con el permiso diocesano, se leía en la iglesia mayor el edicto de pecados públicos, tras el que se abría un tiempo de gracia. Al domingo siguiente se promulgaba el edicto de anatema para espolear las denuncias, bajo pena de excomunión. El visitador sólo juzgaba las causas leves, imponiendo casi siempre penas espirituales y pecuniarias, remitiendo los casos más graves a la sede del distrito. Las visitas generales, efectuadas por comisionados de la Suprema a los tribunales de distrito, garantizaban la inspección de sus ministros e inquisidores, revisando su actividad procesal.

Visitación. Nombre que recibe popularmente la fiesta que conmemora la visita que hizo la Virgen María a su prima santa Isabel (madre de san Juan Bautista), conocida como la Visitación de María.

Visitación de María. Fiesta litúrgica, cuyo contenido se encuentra en el evangelio de Lc 1, 39-56, que relata la visita efectuada por María a su prima Isabel, poco después de la Anunciación en la que, como manifestación del poder de Dios, el arcángel San Gabriel le había revelado que se encontraba embarazada, a pesar de su edad. María se puso en camino y al llegar a la casa, en cuanto Isabel oyó su saludo, el niño que llevaba en sus entrañas saltó de gozo y ella, levantando la voz exclamó «Bendita tú eres y bendito el fruto de tu vientre», frase que se ha incorporado a la oración de Avemaría. La piedad cristiana ha localizado el sitio del encuentro y del canto del Magnificat en Ain Karim (*Fuente del viñedo*), localidad del actual Israel. Una basílica evoca la escena del evangelio. La fiesta litúrgica de la Visitación fue introducida por San Buenaventura en 1263 y el Papa Urbano VI le señaló el día 2 de julio dentro del Calendario Romano. Pero, tras el Concilio Vaticano II fue trasladada al 31 de mayo. Es un tema frecuente del arte cristiano.

Visitador. Es el que tiene derecho de visitar las iglesias y monasterios. Delegado de un superior eclesiástico o religioso para ejercer el derecho de visita. Cuando se refiere a un delegado de la Santa Sede se dice: *visitador apostólico*.

Visitador apostólico. Es la persona designada por el Papa para realizar una visita canónica en su nombre a una circunscripción eclesiástica, a un instituto de vida consagrada, o a cualquier otro ente eclesiástico. El nombramiento suele recaer en un clérigo por el tiempo y el cometido establecidos en el mandato recibido. El objeto de la visita es recabar la información necesaria para que el Sumo Pontífice pueda tomar las decisiones que estime

oportunas, a la vista de los datos que le son facilitados por el visitador. La visita apostólica se fundamenta en la potestad universal del Papa y el designado para realizarla lo es generalmente con carácter temporal.

Visitador de idolatrías. Funcionario eclesiástico responsable de realizar las visitas de idolatría.

Visitador General Eclesiástico. Presbítero miembro del alto clero y curia diocesana que era mandado por el prelado periódicamente acompañado de un notario mayor, para supervisar el buen funcionamiento y estado general de la parroquia; revisar los ornamentos, libros parroquiales, vestimentas, vasos sagrados, capillas, y de paso se veían los confesionarios, dependencias, etc. A su llegada a la parroquia, el visitador, era recibido por el vicario (cura párroco) y el cabildo eclesiástico. Luego con un ritual determinado, se revisaba el sagrario, se oficiaba la misa, y luego se iniciaba una procesión recorriendo el interior del templo. Luego se expondrían las quejas si las había. Estas visitas de carácter anual se distanciaron en el tiempo y la mayoría se hacían coincidir con las visitas pastorales del propio obispo.

Visitar. (Del lat. *visitare*). Acudir a un templo o santuario por devoción, o para ganar indulgencias. || Examinar el juez eclesiástico las personas en orden al cumplimiento de sus obligaciones y reconocer las iglesias y bienes eclesiásticos para ver están en el orden que deben tener. || Enviar Dios a los hombres algún especial consuelo o trabajo para el mayor merecimiento. → *Visita; Visitador*.

Visitas. Adjetivo que se le daba a los lugares visitados regularmente por los misioneros, donde éstos no tenían residencia permanente, salvo en casos especiales.

Visitas de idolatrías. Institución creada con la finalidad de suprimir los rebrotes de la idolatría en la América virreinal. Las visitas de idolatrías desarrolladas en la diócesis de Lima durante el siglo XVII constituyeron una institución del Derecho Canónico indiano. Las visitas de idolatrías fueron creadas con la finalidad de extirpar idolatrías velando por la ortodoxia religiosa de los indígenas. La nueva institución se estructuró en dos etapas. Una primera, de carácter judicial represivo, realizada por tribunales itinerantes que tenían por objeto someter a proceso judicial a los idólatras y destruir todo vestigio de la religión pagana. Y una etapa pastoral, dirigida por los sacerdotes jesuitas, a quienes les correspondía acompañar a los visitantes de idolatrías con el fin de afianzar la fe católica entre los indígenas. Una visita de idolatrías estaba conformada por: un juez visitador, un fiscal, un notario y un intérprete. El visitador era nombrado por el arzobispo y recibía el título de Juez Visitador General Eclesiástico de la Idolatría; teniendo todas las facilidades del caso, se instalaba en los pueblos respectivos para la pesquisa de las causas de idolatrías; se constituía como un verdadero

juez eclesiástico, encarga de dirigir el interrogatorio, instruye las causas, y hace cumplir las sentencias. Además, era el director de las ceremonias religiosas, el encargado de leer el “edicto de gracia” o el “edicto contra la idolatría” que señala la iniciación de la visita, presidiendo también el solemne “auto de fe” con que se daba ésta por concluida. El notario ejercía las funciones de escribano; su papel era esencial, dado el carácter burocrático y formalista de la visita. El fiscal de visita estaba encargado de coordinar las actividades en las que intervenían el visitador y las autoridades locales, de la relación de los indígenas acusados, del arresto de los inculpados y, era frecuentemente llamado a ejercer el papel de intérprete.

Vísperas (Del ant. *viespera* < lat. *vespera* = la tarde y el anochecer). Es la oración de la tarde, cuando ya declina el día; se rezaba a la primera hora del anochecer, y de aquí el nombre latino de *vigilia prima*. Es una de las horas del oficio divino que se dicen después de *nona*, y que antiguamente solían cantarse hacia el anochecer. En ella los miembros de la Iglesia dan gracias por cuanto se les ha otorgado en la jornada y por cuanto han logrado realizar con acierto. Su nombre se relaciona con la estrella de la tarde (*vesper*). Es una hora en que ya los judíos dedicaban su oración a Dios, dándole gracias por el día y pidiéndole su protección durante la noche. Los cristianos siguieron con la oración vespertina, tanto personalmente como en comunidad, y muy pronto se unió esta oración con el rito del lucernario, cuando al faltar la luz encendían las lámparas de las casas (*lucernarium*). En pocos siglos se organizó esta oración con una estructura que más o menos se ha conservado: himno, salmodia, lectura bíblica breve, cántico del evangelio (*Magnificat*), preces y padrenuestro. || Es la séptima hora canónica del oficio divino. || Junto con *Laudes* ha sido siempre considerada como las horas más importantes para toda la comunidad cristiana, mientras que las otras son más propias de los clérigos.

Vitando, da. (Del lat. *vitandus* < *vitare* = evitar, precaver). Que se debe evitar. || Dícese de los libros o personas excomulgados. → *Vitandus*; *Toleratus*; *Excomunió*n mayor.

Vitandus (Loc. lat. = *que debe ser evitado*). Dícese de la persona excomulgada que debe ser evitada por los fieles según la sentencia del tribunal eclesiástico. → *Vitando*, *da*; *Toleratus*; *Excomunió*n mayor.

Vivir en la carne. Vivir acá abajo, ser visibles a los otros hombres (Flp 1,22.24). → *Carne*.

Vivir según la carne. Estar uno esclavizado por el mundo del pecado y de la corrupción (Rm 8,5-13). → *Carne*.

Vocación. (Lat. *Vocatio* = «llamada»). El término habitualmente se asocia a la elección del estado religioso,

todo cristiano está llamado por Dios a alcanzar la santidad y participar en la misión sacerdotal y profética de Cristo, a través del apostolado. Para ello dispone de la gracia del Espíritu Santo que le ha sido dispensada por los sacramentos del Bautismo y de la Confirmación, renovada constantemente a través de la Eucaristía. En términos religiosos, es una llamada que tiene origen divino, y se refiere generalmente al ejercicio del sacerdocio o al ingreso en órdenes o congregaciones religiosas. || → *Advocación*.

Vocaciones de la tierra. Nombre que se les daba a los criollos que entraban en religión.

Vocaciones tardías. Dícese de las personas que ingresan a una orden religiosa habiendo sido casados, conquistadores y pobladores. Como ejemplo tenemos a Fr. Diego Olarte:

No aprendió este siervo de Dios muchas letras, porque era soldado cuando entró en religión, y hombre en días, y también porque en aquella sazón en esta tierra no había poco ejercicio de letras (que todos los religiosos, por la mucha falta de ministro, se ejercitaban en la conversión de los indios, y así no había lugar de estudiar), más por el buen espíritu que tenía, y por saber bien la lengua mexicana, fue uno de los mejores predicadores en ella que ovo en su tiempo, y de los que más fruto hicieron, y de los que más los indios quisieron y amaron (*Historia*, V, XXXVI)

Otro caso de vocación tardía es la de Hernando Cavarcos, mencionado por Francisco de Burgoa:

El padre Fr. Hernando Cavarcos era natural del reino de Galicia, hijo de padres nobles, y siempre fue tenido y respetado por tal entre los de su nación así de nobles como de pleneys que llegaron a conocerle y comunicarle; passo ya hombre a estos reynos de las Indias... le dieron la profesión y determinaron los prelados que se ordenase en breve y estudiase materias morales, propia teología para hombres mayores... [Francisco Burgoa, *Palestra Historial de virtudes y ejemplares apostólicos*, I, LXX].

Volteo. Movimiento de rotación completo que se imprime a las campanas para hacerlas sonar en las grandes solemnidades litúrgicas, a mano o mediante unas sogas sujetas al yugo. El volteo puede ser completo o medio volteo, consistente en un movimiento de oscilación pendular del instrumento sin que llegue a girar por completo. En Aragón, el volteo es denominado *bando*.

Voluntad. Es la tercera de las que se denominaban potencias del alma (Memoria, Entendimiento y Voluntad). Esta última, directamente relacionada con la virtud teologal de la Caridad, es la que impulsa al hombre a obrar, dotándole de la capacidad para admitir o rechazar una cosa, si no se orienta al fin último que es el de cumplir los deseos de Dios.

Voluta. Recibe este nombre una de las partes en las que se divide el báculo de los obispos. También es conocida con el nombre de cayado. Se trata de la parte curva, ricamente decorada que se une al asta o palo en el nudo.

Voluntad antecedente de Dios. Se dice con respecto a las cosas que son buenas, consideradas estrictamente en sí mismas, pero que no lo son ya en todas sus circunstancias particulares: Dios quiere con voluntad antecedente la salvación de todos los hombres, pero no todo lo que Dios quiere así se realiza, sino únicamente lo que quiere con voluntad consiguiente.

Votiva. (Del lat. *votivus*). Misa que se puede celebrar en lugar de la liturgia del día, por devoción particular, en honor de la Virgen, de un santo, o de algún misterio de Jesucristo en particular. También puede celebrarse por intenciones o situaciones diversas: la Iglesia, la paz, los enfermos, etc. En otras palabras, son todas las misas que no coinciden con el oficio del día, y que el sacerdote celebra por voluntad propia o ajena. || → Misa votiva.

Votivo. Además de todo lo relacionado con los votos, se aplica este término a aquellas ofrendas efectuadas por los fieles para el servicio litúrgico o como testimonio de un favor recibido. || También se da este nombre a los pilares o peirones levantados en recuerdo de un favor o como devoción a un santo en particular. || Templo edificado con ocasión de un voto.

Voto (Del lat. *votum* < *vovere* = promesa que se hace a los dioses, consagrar). Juramento de carácter religioso, en virtud del cual una comunidad perpetuaba su agradecimiento a un patrón espiritual celebrando su día. El recurso a un voto era un remedio extraordinario, esgrimido cuando las devociones locales parecían ineficaces ante una circunstancia adversa concreta. Normalmente dirigidos a glorificar advocaciones del santoral especializadas en remediar una determinada plaga o enfermedad. La gradación de los votos iba desde guardar ayuno con motivo de su festividad y/o su víspera a construir una ermita en su honor, pasando por festejar o dar una caridad el día de su onomástica. || Promesa hecha a Dios, a la Virgen o a un santo. || Promesa deliberada y libre hecha a Dios acerca de un bien posible y mejor, que debe cumplirse por la virtud de la religión. El voto puede ser público o privado. Cualquiera de los prometimientos que constituyen el estado religioso: pobreza, castidad y obediencia. || El voto es *público*, si lo recibe el superior legítimo en nombre de la Iglesia: votos emitidos en los institutos de vida consagrada, en las sociedades de vida apostólica y en las asociaciones públicas de fieles, y los emitidos por los ermitaños; es *privado*, si se hace sólo ante Dios, sin que intervenga ningún representante de la Iglesia: votos emitidos en el foro interno, aunque sea en asociaciones privadas de fieles; *solemne*, si la Iglesia lo reconoce como tal; es el derecho propio de los institutos el que debe

establecer si sus miembros deben emitir votos solemnes, determinando sus efectos jurídicos, o *votos simples*, con los mismos efectos de los solemnes o no; *simples*, en todos los demás casos; *personal*, cuando tiene como objeto una acción, por ejemplo, oraciones, abstinencia de un alimento, etc.; *real*, si el objeto es una cosa; por ejemplo, la limosna o la donación de un cáliz; *mixto*, si el objeto comprende al mismo tiempo una acción y una cosa, por ejemplo, hacer una peregrinación para llevar una ofrenda; *temporal*, si es hecho por un tiempo determinado, voto que cesa al transcurrir el tiempo prefijado; *perpetuo*, si fue hecho para siempre; cesa únicamente con la dispensa o la conmutación.

Voto de ánimas. Es el ofrecimiento que hacen algunos devotos de las ánimas a Dios de todo el valor satisfactorio de las propias obras. De tal modo, que quien lo hace se ofrece, cuanto está de su parte, a que todas sus obras hechas en vida, y lo mismos las indulgencias ganadas, las oraciones e incluso sufragios, no valgan para quitarle a él penas del purgatorio, sino que todo lo cede para las ánimas, comprometiéndose él a pagar todo lo que deba en el Purgatorio. También se le designa como *acto heroico en favor de las ánimas* o como *Voto para redimir las almas del Purgatorio*. Un ejemplo de voto de ánimas es el siguiente de 1728:

Yo pretendo ser Redemptor de aquellas pobres Almas, encarceladas por deudas de pena a la Divina Justicia, y por falta de obras satisfactorias. Y en aquel modo, que puedo lícitamente, y sin pecado alguno, libre, y espontáneamente, hago Voto de redimir aquella Alma, o Almas, que quiere, o quisiere la misma Virgen Madre, renunciando yo, y haciendo donación de mis obras satisfactorias, propias, o participadas, tanto en vida, como en muerte, y después de mi muerte... [Cf. María José Collante de Terán de la Hera, "Censura inquisitorial y devociones populares en el siglo XVIII", Revista de la Inquisición 10(2001)]

Voto de Santiago. Tributo que tiene su origen en un privilegio de Ramiro I fechado en Calahorra en el año 834 (considerado hoy una falsificación del siglo XII) que fue confirmado oficialmente por Alfonso XI en 1341. Consistía en el pago de una medida de cereal, variable según las regiones (fanega, media fanega o inferior), por cada yunta de bueyes u otros animales de labor, que era entregado por los labradores de la Corona castellana, al mismo tiempo que diezmos y primicias, a la iglesia de Santiago de Compostela en gratitud por la protección del Apóstol en la lucha contra los musulmanes. El producto de lo recaudado, que constituía una importante fuente de ingresos para el obispado compostelano, se dividía en tres partes iguales: una de ellas era para el cabildo, otra para la fábrica de la iglesia y la tercera estaba destinada al hospital de Santiago. Los Reyes Católicos extendieron el voto a Granada a través de un privilegio emitido en esa ciudad el 15 de mayo de 1492, confirmando en Alcalá de Henares en 13 de diciembre de 1497. Fue suprimido, por la Cortes de Cádiz en 1812.

Voto de perpetua entereza. Dícese del voto realizado por una persona que promete guardar por entero su cuerpo y su alma sin mancilla en honor de la Virgen María.

Votos. (Del latín *votum* = deseo). Son promesas hechas a Dios de algo que está más allá del precepto. || Promesas que se emiten en la profesión religiosa: *hacer voto de pobreza*. Se distinguen los votos privados, que una persona puede hacer en las condiciones que ella misma establece y los votos públicos o solemnes, que son los admitidos y regulados por la iglesia para quienes abrazar la vida religiosa consagrada. Los tres votos religiosos comunes -pobreza, castidad y obediencia- son expresión de la totalidad de entrega. Según la clase de voto emitido, los religiosos se dividen en regulares, cuando emiten votos solemnes (divididos en canónigos regulares, monjes, frailes mendicantes y clérigos regulares), y religiosos de votos simples (aquellos pertenecientes a congregaciones o institutos religiosos). En el caso de las mujeres se denominan monjas a aquellas que emiten votos solemnes, y hermanas las religiosas de votos simples.

Votos de religión. Dícese de los tres votos de pobreza, castidad y obediencia con que un cristiano hace don de sus bienes, de su persona y de su actividad a Dios en una sociedad religiosa. → Votos; Entrada en religión.

Votos eclesiásticos. Los presbíteros diocesanos no emiten votos al modo de los religiosos. Sin embargo, todos los clérigos seculares tienen obligación de mostrar obediencia a su ordinario; así, los presbíteros realizan promesa de

obediencia el día de su ordenación. Además, los clérigos por disposición canónica están obligados a guardar el celibato -que no hay que confundir con el voto de castidad-.

Votos simples. Promesa hecha a Dios sin solemnidad exterior de derecho. → Votos solemnes.

Votos solemnes. Votos pronunciados por los religiosos que hacen profesión en una orden cuyos votos han sido reconocidos como solemnes por la Santa Sede. Se oponen a los votos simples.

Vulgata. Nombre que recibe la versión de la Biblia que san Jerónimo preparó por encargo del papa Damasco I, entre los años 383-406, con el fin de mejorar las distintas versiones que se venían utilizando. Fue hecha sobre la *Vetus latina*, corregida con el texto griego, sobre todo por lo que se refiere al Nuevo Testamento. Para el Antiguo Testamento, recurrió al texto hebreo y a traducciones del mismo. El nombre de *Vulgata* se le da sólo a partir del siglo XVI. Fue declarada por el concilio Tridentino como auténtica o válida para la enseñanza de la Iglesia. La Vulgata fue declarada versión oficial de la Iglesia por el Concilio de Trento, que encargó una nueva edición de la misma, publicada en 1590 bajo el pontificado de Sixto V. Su sucesor, Clemente VIII, volvió a revisarla en 1592 y esta Vulgata conocida con el apelativo de Sixto-Clementina es la que estuvo en vigor hasta 1979. || A partir de la reforma litúrgica del Concilio Vaticano II, se dispuso la revisión del texto; esta nueva *Vulgata* fue promulgada por el papa Juan Pablo II el 25 de abril de 1979 y es el texto que debe utilizarse en los libros litúrgicos latinos.

Y

Yahvé, Yahveh, Yahweh, Yavé, Iahvé, Iavé. (en hebreo יהוה, YHWH). Son diversas transliteraciones de cuatro consonantes hebreas: *Yod, He, Vau y He*, que conforman el nombre más frecuente de Dios en el Antiguo testamento. Aparece 5.822 veces desde Génesis 2,4 hasta Malaquías 4,5. Los hebreos nunca la pronunciaban y usaban otras expresiones al encontrarlo escrito. La lectura “Jehová” es reciente y no es correcta ni frente al texto hebreo ni frente a las antiguas traducciones griegas.

Yantar franco. El yantar era cierto tributo que pagaban, generalmente en especie, los habitantes de los pueblos y de los distritos rurales para el mantenimiento del soberano y del señor, cuando transitaba por ellos (DRA). || En algunas regiones de España, convite gratuito en el día del óbito, que consistía en pan, vino y carne de carnero. Esta comida podía tener lugar en la novena, además del día de la defunción.

Ymplia. Pañito o capillo de lienzo blanco con el que se cubría la cabeza del niño recién bautizado durante los tres días posteriores a su bautizo con intención de preservar el sacramento recibido.

Yo pecador. Antiguamente, el Confiteor que se recitaba al comienzo de Misa, difería de la versión actual, haciendo más hincapié en la Iglesia triunfante representada por la Virgen María, los Apóstoles y los Santos, a algunos de los cuales se citaba expresamente, tanto en la confesión inicial como en la súplica que le seguía. Solía ser conocido como el

«Yo pecador» por las dos primeras palabras de la traducción y, como en la actualidad, al ser recitado, los fieles se golpeaban el pecho tres veces, al pronunciar la frase: «Por mi culpa, por mi culpa, por mi gravísima culpa». El texto en su traducción castellana era el siguiente:

Yo, pecador, me confieso a Dios todopoderoso, a la bienaventurada siempre Virgen María, al bienaventurado san Miguel Arcángel, al bienaventurado san Juan Bautista, a los santos Apóstoles Pedro y Pablo, a todos los santos, y a vosotros, hermanos, que pequé gravemente de pensamiento, palabra y obra; por mi culpa, por mi culpa, por mi gravísima culpa. Por eso, ruego a Santa María siempre Virgen, al bienaventurado san Miguel Arcángel, al bienaventurado san Juan Bautista, a los santos Apóstoles Pedro y Pablo, a todos los santos, y a vosotros, hermanos, que roguéis por mí a Dios nuestro Señor. Amén

Yo te enseñaré cuanto tienes que hacer. Texto de 1 Samuel 16, 3, que fue utilizado por el pensamiento misionero que unía evangelización y educación, creencias y formas de comportamiento.

Yugo. Cordón que se colocaba a los esposos en la Misa de velaciones, al mismo tiempo que el velo que le daba nombre, y con el que se ceñía sus cinturas, como símbolo de unión. En algunos países, el cordón era sustituido por dos rosarios entrelazados.



Catálogo de voces

Advertencias para el uso del Catálogo de voces

Para el uso del presente Catálogo de voces, téngase presente las siguientes observaciones:

1. El Catálogo ha sido desarrollado de forma alfabética, siguiendo las voces que contiene el Repertorio, estas están en letra negrita y corresponden a las que tiene el cuerpo del texto.
2. Los envíos, señalados con “↗”, hacen referencia a voces que también se encuentran en el cuerpo de la obra. Hago notar que esos envíos tienen como finalidad ayudar a aclarar, profundizar o comparar el sentido del término, expresión, cargo, etc., donde se encuentra.
3. En ocasiones se mencionan otros términos que no han sido desarrollados como voces particulares en la obra, sino que ellas son aludidas en el cuerpo de la voz donde se encuentran, éstas se encuentran resaltadas en color “rojo”.

A

A

- Letras dominicales
- Dominica
- Calendario litúrgico
 - A. C.
 - A. E. C.
 - A. D.
 - A. A. D.
 - A. M. D. G.

AAS

- Acta Apostolicae Sedis
- Santa Sede

ASS

- Acta Sanctae Sedis
- Santa Sede

Aba

- Abate
- Obispo

Abacial

- Abad
- Abadesa
- Abadía
- Dignidad del Abad

Abaciato

- Monasterio
- Abad

Abacomitado

- Abacómite

Abacómite

- Abad
- Encomienda

Abacus

- Credencia
- Vinajeras

Abad

- Canónigos regulares
- Prelado
- Obispo
- Monasterio
- Oficios Divinos
- Jurisdicción pastoral
 - Elección del Abad
 - Requisitos para ser electores
 - Insignias del Abad
 - Paternidad espiritual

Abad bendito

- Abad
- Bendición pontificia
- Jurisdicción
- Episcopal

Abad comendatario

- Abad
 - Abad comanditario
- Provincial
- Obispo ordinario
- Cura de almas
- Ordenado *in sacris*

Abad consistorial

- Abad
- Consistorio
- Elección

Abad custodio

- Abad comendatario

Abad de Locos

- Canónigo

Abad de los abades o Archiabad

- Abadía
- Abadía madre

Abad de San Elpidio, El

- Abad

Abad electivo

- Abad
- Elección

Abad exento

- Abad
- Exención
- Jurisdicción
- Abad no exento

Abad mitrado

- Abad
- Insignias episcopales
- Mitra
- Báculo episcopal
- Dimisorias

Abad no exento

- Abad exento
- Abad
- Exención
- Jurisdicción episcopal
- Diócesis

Abad nullius

- Abad
- Jurisdicción episcopal

Abad perpetuo

- Abad
- Abad regular
- Exención
- Jurisdicción episcopal
- Abad trienal

Abad regular

- Abad
- Exención
- Jurisdicción episcopal

Abad secular

- Abad

Abad temporero

- Abad
- Elección

Abad trienal

- Abad
- Elección

Abad vicario

- Abad
- Vicario

Abades coadjutores

- Abad
- Coadjutor

Abades de régimen

- Abad

- Superiores
- Auxiliar
 - Abad de regla
 - Abad principal

Abades in partibus

- Abad
- Infieles
- Monasterio
- Dignidad

Abades regulares

- Abad
- Beneficio

Abades seculares

- Abad
- Beneficio

Abadengo, ga

- Abad
- Jurisdicción del Abad
- Bienes
- Abadía

Abadesa

- Abad
- Abadía
- Monja
- Superiora
- Prelada
- Priora
- Abades comendatarios
 - Señoras de horca y cuchillo
 - Elección de la Abadesa
 - Requisitos para ser electoras

Abadesal

- Monja
- Superiora
- Prelada
- Priora
- Monasterio
- Celda

Abadesas generales

- Convento
- Superiora general
- Congregación monástica

Abadesas mitradas

- Abad
 - Jurisdicción pastoral
 - Jurisdicción *vere nullius*
- Abadía nullius diócesis
 - Insignias de la Abadesa
- Insignias episcopales
 - Señoras de horca y cuchillo

Abadesco

- Abad
- Abadía

Abadesil

- Abaciato
- Monasterio

Abadía

- Abad
- Regla monástica
- Monasterio
- Convento

- Abadesa
- Monje
- Tributo
- Luctuosa
- Espolio
- Priorato
- Benedictinos
 - Abadía camaral
 - Abadía consistorial
 - Abadía electiva
 - Abadía episcopal
 - Abadía real
 - Abadía regular
 - Abadía reservada
 - Abadía secular
- Abadía nullius diócesis**
 - Abad
 - Abad *nullius*
 - Prelatura *nullius*
- Abadía territorial**
 - Abad
 - Abad *nullius*
 - Prelatura *nullius*
 - Abadía nullius
- Abadiado**
 - Abad
 - Abadía
- Abadiato**
 - Abad
 - Abadía
- Ab aeterno**
 - Eternidad
 - Aevum
 - Vida eterna
- Ab angustia loci**
 - Matrimonio
 - Impedimento
 - Dispensa canónica
 - Consanguinidad
- Abalidad**
 - Aseidad
 - Dios
 - Eternidad
 - Existencia
- Abanderado, a**
 - Procesión
 - Pendón
 - Bandera
 - Cofradía
- Abanderado de la Iglesia**
 - Bandera
 - Confalenero de la Iglesia
 - Confalon de la Iglesia
 - Papa
 - Santa Sede
- Abandonar**
 - Abandono
 - Vida espiritual
 - Ascetismo
 - Asceta
- Abandonar el mundo**
- Entrar en religión
 - Ingresar al estado clerical
 - Ingresar a una institución religiosa
 - Entrega de sí mismo a Dios
 - Vida religiosa
- Abandono**
 - Providencia
 - Purificación
 - Vida espiritual
 - Conformidad con la voluntad de Dios
- Abandono al brazo secular**
 - Brazo secular
 - Fuero eclesiástico
 - Relajación al brazo secular
 - Tribunal del Santo Oficio
- Abandono de beneficio**
 - Beneficio
 - Abandono
 - Abandono de beneficio eclesiástico
- Abandono de beneficio eclesiástico**
 - Beneficio
 - Abandono
 - Beneficio eclesiástico
 - Matrimonio
 - Derecho canónico
- Abandono de consorte**
 - Fines del matrimonio
 - Matrimonio
 - Cónyuges
- Abandono de religión**
 - Abjuración
 - Apostasía
 - Abandono
 - Conversión
 - Religioso
 - Religión
- Abanico litúrgico**
 - Caliz
 - Sumo Pontífice
- Abarraganamiento**
 - Amancebamiento
 - Barraganía
- Abarraganarse**
 - Amancebamiento
 - Barraganía
- Abate**
 - Clérigo
 - Clérigo secular
 - Órdenes menores
 - Tonsura
- Abatesco, ca**
 - Abad
- Abatimiento**
 - Encarnación
 - Humillación
 - Mortificación voluntaria
 - Consolación espiritual
 - Sequedad
 - Tibieza
- Abatisa**
- Encomienda
- Seglar
- Laica
- Abadesa
- Superiora
- Abatismo**
 - Abad
 - Monasterio
 - Abadía
 - Jurisdicción del Abad
- Abba**
 - Padre
 - Dios
- Abbreviator**
 - Abreviador
 - Santa Sede
 - Cancillería Apostólica
- Abdicación**
 - Dimisión
 - Renuncia
 - Beneficio
- Abecedarios (abecedarios)**
 - Anabaptistas
- Abeja**
 - Atributo
 - Comunidad
- Abel**
 - Adán
 - Caín
- Abelianos**
 - Herejía
 - Abelitas
 - Abelonianos
- Abelitas**
 - Abelianos
- Abelonianos**
 - Abelianos
- Abiconde**
 - Abad
 - Encomienda
 - Abicómite
- Abismo**
 - Infierno
 - Averno
- Abjuración**
 - Herejía
 - Cisma
 - Apostasía
 - Penitencia
 - Absolución
 - Tipos de abjuración
 - Abjuración de levi
 - Abjuración de vehemente
 - Abjuración de formali
 - Purgación canónica
 - Sambenito
 - Tribunal del Santo Oficio
 - Bautismo
- Abjuración “en forma”**
 - Abjuración
 - Purgación canónica

- Sambenito
- Tribunal del Santo Oficio

Abjuración de levi

- Abjuración
- Purgación canónica
- Sambenito
- Tribunal del Santo Oficio

Abjuración de vehementi

- Abjuración
- Purgación canónica
- Sambenito
- Tribunal del Santo Oficio

Ablación

- Ascética
- Mundanidad
- Mística

Ablegado

- Legado pontificio
- Delegado
- Vicario
- Camarero secreto
- **Diplomacia pontificia**

Ablución

- Purificación
- Asperjes
- Agua bendita

Abluciones

- Purificación
- Asperjes
- Agua bendita
- Cáliz
- Consagración

Abnegación

- Vida espiritual
- **Renuncia de sí**

Abnegarse

- **Renuncia de sí**
- Abnegación

Abogada

- **Título mariano**
- **Virgen María**
- Salve Regina

Abogado

- Defensor
- Intercesor
- Santo
- Virgen María

Abogado consistorial

- Abogado eclesiástico
- Tribunal eclesiástico
- Consistorio

Abogado de Dios

- Canonización
- Beatificación
- Abogado del Diablo
- Promotor de la fe

Abogado Eclesiástico

- Canonización
- Beatificación
- Tribunal de la Rota
- Abogado de la Rota

- Abogado consistorial

Abogado del Diablo

- Canonización
- Beatificación
- Promotor de la fe
- Abogado de Dios

Abogado de la Rota

- Tribunal de la Rota
- Penitencia
- Tribunales diocesanos
- Abogado eclesiástico
- Abogado consistorial

Abogado de los tribunales dio-cesanos

- Diócesis
- Tribunal eclesiástico
- Tribunal diocesano
- Juez eclesiástico
- Abogado eclesiástico

Abominación

- Idolatría
- Pecado
- Anatema
- Excomunión

Abominario

- Liturgia
- Excomunión
- Anatema

Abono de diezmos

- Diezmo
- Diezmero
- **Abono temporal**
- **Abono perpetuo**

Aborto

- Excomunión
- Pecado grave

Abraham

- **Padre de los creyentes**
- Seno de Abraham

Abrazo de Paz

- Ósculo litúrgico

Abrazo místico

- Mística
- Virgen María
- Iconografía
- Evangelios Apócrifos

Abreviador

- **Cancillería**
- Nunciatura apostólica
- Bula
- Dataría

Abreviador apostólico

- Abreviador
- Dataría
- Bula
- Visa

Abreviador de curia

- Abreviador
- Visa
- Bula
- Dataría

Abreviaduría

- Abreviador

- Dataría

Abreviatura

- Abreviador
- Dataría
- Abreviaturía

Abreviaturía

- Abreviaduría
- Abreviador
- Dataría
- Santa Sede

Abrirse las velaciones

- Matrimonio
- Velación
- Bendición nupcial
- Dominica in Albis
- **Patria potestad**
- **Emancipación**

Abrogación

- Derecho canónico
- Romano pontífice
- Obispo
- Sínodo
- Capítulo General
- Censura

Absidal

- Ábside
- Altar mayor
- Presbiterio
- Absidiolas
- Testero
- Nave
- Templo
- Capillas laterales

Ábside

- Altar mayor
- Presbiterio
- Cátedra
- Testero
- Nave

Absidiolas

- Ábside
- Capillas radiales
- Deambulatorio
- Absidiolo
- Nave

Absidiolo

- Ábside
- Altar mayor
- Capilla
- Deambulatorio
- Nave

Absolución

- Penitencia
- Censuras
- Confesión
- Confesor
- Satisfacción
- Excomunión
- Anatema
- **Oración**

Absolución a sacris

- Penitencia
- Censuras
- Confesión
- Confesor

Absolución “ad cautelam”

- Absolución
- Excomulgado

Absolución “ad effectum”

- Penitencia
- Censuras
- Absolución condicional
- Absolución

Absolución canónica o de las censuras

- Penitencia
- Absolución
- Censuras

Absolución colectiva

- Confesión

Absolución condicional

- Penitencia
- Censuras
- Confesión
- Confesor
- Excomunión
- Anatema
- Absolución “cum reincidentia”
- Absolución “ad effectum”
- Absolución “ad cautelam”

Absolución “cum reincidentia”

- Absolución
- Penitencia
- Censuras

Absolución “de los muertos” o “de los difuntos”

- Penitencia
- Absolución
- Censuras
- Sacramento
- Difuntos
- Penitencia

Absolución del cómplice

- Excomunión *Latae sententiae*
- Absolución
- Sacramento
- Confesión
- Derecho canónico

Absolución en foro interno

- Penitencia
- Absolución

Absolución general

- Penitencia
- Absolución
- Censuras
- Sacramento
- Confesión
- Penitencia

Absolución in articulo mortis

- Sacramento
- Absolución
- Censuras

- Confesión

- Penitencia

- Sacerdote

Absolución judicial

- Penitencia
- Absolución
- Censuras

Absolución penitencial

- Sacramento
- Absolución
- Confesión
- Penitencia
- Sacerdote

Absolución pública

- Sacramento
- Absolución
- Confesión
- Penitencia
- Sacerdote

Absolución sacramental

- Sacramento
- Absolución
- Confesión
- Penitencia
- Sacerdote

Absolución solemne

- Sacramento
- Absolución
- Confesión
- Penitencia
- Sacerdote

Absolución total

- Sacramento
- Absolución
- Confesión
- Penitencia
- Sacerdote

Absoluto

- Dios
- Santísima Trinidad

Absolvederas

- Absolución
- Confesor
- Confesión

Absolver

- Absolución
- Confesor
- Confesión
- Pecado

Absolvo o Absolvo te

- Absolución
- Confesor
- Confesión
- Pecado
- Sacramento de la Penitencia

Abstersorium

- Purificador
- Misa
- Consagración
- Manutergio
- Eucaristía

- Hostia

- Vasos sagrados

Abstemio

- Renuncia

Abstinencia

- Ayuno
- Bula de la Santa Cruzada
- Cuaresma
- Renuncia

Abstinente

- Penitencia
- Penitente

Abstinentes

- Herejía
- Matrimonio

Abstracción

- Entendimiento
- Abstracción total
- Abstracción formal

Abulia

- Ausencia de voluntad
- Voluntad

Abusión

- Superstición
- Pecado

Abusionero

- Superstición
- Pecado

Abuso

- Jurisdicción
- Superior
- Fuero interno
- Fuero externo
- Tribunal diocesano

Abuso en el culto de los santos

- Adoración
- Dulía
- Latria
- Hiperdulía
- Santo

Abyección

- Pecado

Abyecto, ta

- Pecado

a. C (a. C.)

- Antes de Cristo
- Era cristiana
- d. C

Acá

- Terrenal
- En este mundo
- Más allá

Acacia

- Inmortalidad
- Arca de la Alianza
- Atributo

Acaciano

- Santísima Trinidad
- Filioque

Academias Pontificias

- Santa Sede

➤ Sumo Pontífice
Academia de Ciencias Eclesiásticas
 ➤ Santa Sede
 ➤ Sumo Pontífice
 ➤ Derecho canónico
Academia Pontificia de los Virtuosos del Panteón
 ➤ Santa Sede
 ➤ Sumo Pontífice
 Artistas
Academia Pontificia Eclesiástica
 ➤ Santa Sede
 ➤ Sumo Pontífice
 Diplomáticos
 Secretaría de Estado
Acalumniar
 ➤ Excomulgar
 ➤ Excomunión
Acapta
 ➤ Diezmo
 ➤ Bienes eclesiásticos
Acaptar
 ➤ Limosna
A cappella
 ➤ Coro
 ➤ Música sacra
Acatisto
 ➤ Himno
 ➤ Música sacra
Acatólico
 ➤ Iglesia católica
 ➤ Infieles
 ➤ Apostatas
 ➤ Herejes
 ➤ Cismáticos
Acebo
 ➤ Atributo
 ➤ Cruz
Accendite
 ➤ Antífona
 ➤ Sirio
Accentus
 ➤ Canto llano
 ➤ Música sacra
Acerra de incienso
 ➤ Incensario
 ➤ Turíbulo
 ➤ Incienso
Accesión
 ➤ Elección
 ➤ Romano pontífice
 ➤ Conclave
Acceso
 ➤ Beneficio
 ➤ Beneficio eclesiástico
 Ingreso
 Regreso
Acceso canónico
 ➤ Beneficio
 ➤ Conclave
 ➤ Elección

➤ Sumo Pontífice
Accesus
 ➤ Misa
 ➤ Celebrante
Accidental
 ➤ Bienaventuranza
 ➤ Bienaventurados
 ➤ Cielo
Accidente
 Filosofía
 Sustancia
 ➤ Trinidad
 ➤ Personas divinas
Accidentes
 ➤ Eucaristía
 ➤ Consagración
 ➤ Transubstanciación
 ➤ Empanación
 ➤ Especies eucarísticas
Acción ad extra
 ➤ Santísima Trinidad
 ➤ Trinidad
 ➤ Personas divinas
 ➤ Acción ad intra
 ➤ Pericóresis
 Circumincisión
Acción ad intra
 ➤ Santísima Trinidad
 ➤ Trinidad
 ➤ Personas divinas
 ➤ Acción ad extra
 ➤ Pericóresis
 Circumincisión
Acción apropiada
 ➤ Santísima Trinidad
 ➤ Trinidad
 ➤ Personas divinas
 ➤ Acción ad extra
 ➤ Acción ad intra
Acción católica
 ➤ Laico
Acción de gracias
 ➤ Eucaristía
 ➤ Oración
 ➤ Misa de acción de gracias
 ➤ Te Deum
Acción de gracias después de la comunión
 ➤ Acción de gracias
 ➤ Oración
 ➤ Comunión
 ➤ Eucaristía
Acción propia
 ➤ Santísima Trinidad
 ➤ Trinidad
 ➤ Personas divinas
 ➤ Acción ad intra
Acción simbólica
 ➤ Bautismo
 ➤ Imposición de manos
 ➤ Ósculo de la paz

Acciones litúrgicas
 ➤ Liturgia
 ➤ Libros litúrgicos
 ➤ Ejercicios piadosos
Acción pastoral
 ➤ Evangelización
 ➤ Evangelizar
Acedia
 ➤ Acidia
 Tibieza espiritual
Acéfalo
 ➤ Herejía
Aceite
 ➤ Óleos
 ➤ Santos óleos
 ➤ Crisma
 ➤ Óleo de los catecúmenos
 ➤ Óleo de los enfermos
Aceite bendito
 ➤ Bendición
 ➤ Sacerdote
 ➤ Ritual
 ➤ Óleos
 ➤ Santos óleos
Aceite de los santos
 ➤ Santo
Acemetas
 ➤ Adoración perpetua
Aceptación de beneficio
 ➤ Beneficio
 ➤ Beneficiario
Aceptación de elección
 ➤ Elección
 ➤ Derecho canónico
Aceptantes
 ➤ Jansenismo
 ➤ Santa Sede
Acerico o acerillo de monjas
 ➤ Monjas
 ➤ Labores conventuales
Acerra
 ➤ Incienso
 ➤ Incensario
 ➤ Naveta
Acervo pío
 ➤ Diezmo
 ➤ Fundación pía
 ➤ Acervo diocesano
Acetre
 ➤ Agua Bendita
 ➤ Hisopo
 ➤ Acolito
 ➤ Aspersorio
Acidia
 ➤ Acedia
Acheropita
 Imágenes sagradas
 ➤ Icono
Ácidos
 ➤ Ázimo
Aclamación

- Liturgia
- Gloria
- Hosanna
- **Por aclamación**
- Papa
- Sumo Pontífice
- Sede vacante
- **Elección del Papa**
- Anatema
- Acogerse a las aras**
 - Derecho de asilo
 - Acogerse a sagrado
 - Asilo eclesiástico
- Acogerse a la iglesia**
 - Acogerse a las aras
 - Derecho de asilo
 - Derecho de asilo
 - Asilo eclesiástico
- Acogerse a sagrado**
 - Acogerse a las aras
 - Derecho de asilo
 - Asilo eclesiástico
 - Acogerse a la iglesia
- Acogida**
 - Ostiario
- Acolita**
 - Ceroferalia
 - Religiosa
- Acolitado**
 - Órdenes menores
 - Ordenado de menores
 - Minorista
 - Acólito
- Acolitar**
 - **Ayudar a misa**
 - Acólito
- Acolitazgo**
 - Acólito
- Acólito**
 - Órdenes menores
 - Ordenado de epístola
- Acólito ceroferarios**
 - Acólito
 - Capellán
 - Sumo Pontífice
 - Ciriales
 - Corte Pontificia
 - Cruz Papal
- Acometimiento**
 - Tentación
- Acompañados, acompañantes**
 - Exequias
 - Funeral
- Acontecimiento Pascual**
 - Jesucristo
 - Resurrección
 - Pascua
- Acostada del Niño Dios**
 - Niño Dios
 - Pesebre
 - Nacimiento
- Belén
- Misa de Gallo
- **Arrullar al Niño Dios**
- Acrecer**
 - Beneficio
 - Oficio divino
 - Prebendado
 - Horas canónicas
- Acribia**
 - **Inteligencia**
 - **Verdad**
- Acristiano**
 - Cristiano
 - Vida cristiana
 - **Obras del cristiano**
- Acristianar**
 - Bautizar
 - Bautizo
 - Bautismo
- Acristianado, da**
 - Cristiano
 - Vida cristiana
- Acróstico**
 - **Poesía**
- Acta**
 - Actas de los mártires
 - Acta de los apóstoles
- Acta Apostolicae Sedis (AAS)**
 - Santa Sede
- Acta capitular**
 - Órdenes regulares
 - Capítulo General
 - Capítulo provincial
 - Capítulo conventual
- Acta de Bautismo**
 - Fe de bautismo
 - Partida de bautismo
 - Libro Becerro
 - Libro de bautismos
- Acta de los santos**
 - Bollandistas
 - Santoral
 - Santo
 - Mártires
- Acta de supremacía**
 - **Iglesia anglicana**
- Acta de tolerancia**
 - **Iglesia anglicana**
- Acta juramentada**
 - Sacramento
- Acta Sanctae Sedis (ASS)**
 - Santa Sede
- Acta sinodal**
 - Sínodo
 - Sínodo provincial
 - Sínodo diocesano
- Actas capitulares**
 - Cabildo
 - Canónigo doctoral
 - Capítulo General
 - Capítulo Provincial
- Capítulo conventual
- Religioso
- Actas de catolicidad**
 - Libros parroquiales
 - Bautismo
 - Confirmación
 - Matrimonio
 - Órdenes sagradas
 - Profesión religiosa
- Actas de los Concilios**
 - Concilio
- Actas de los mártires**
 - Mártir
 - Martirologio
 - Bollandistas
 - Actas de los Santos
- Actio**
 - Eucaristía
 - Misa
 - Actio-canon-actionis
 - Canon
- Actio-canon actionis**
 - Eucaristía
 - Misa
 - Actio
 - Canon
- Actitudes litúrgicas**
 - **De pie**
 - **De rodillas**
 - **Genuflexión**
 - **Inclinación**
 - **Sentados**
 - Abrazo de Paz
 - Liturgia
- Acto administrativo**
 - Tribunal eclesiástico
 - Derecho canónico
 - Rescripto
- Acto de atrición**
 - Confesión
 - Atrición
 - Contrición
 - Pecado
 - Sacramento de la Penitencia
- Acto de consagración de la misa**
 - Misa
 - Canón
 - Anáfora
- Acto de contrición**
 - Confesión general
 - Penitente
 - Atrición
 - Contrición
- Acto de virtudes teologales**
 - Virtud
 - Virtudes teologales
 - Virtudes cardinales
- Acto del libre albedrío**
 - Voluntad
 - Libertad
 - Acto humano

Acto elícito

- Voluntad
- Libertad
- Acto humano
- Acto imperado

Acto humano

- Voluntad
- Libertad

Acto imperado

- Voluntad
- Libertad
- Acto humano
- Acto elícito

Acto litúrgico

- Celebración
- Culto
- Rito

Acto místico

- Mística
- Ascética
- Libertad
- Dones del Espíritu Santo

Acto penitencial

- Confesión
- Penitencia
- Absolución
- Satisfacción
- Sacerdote

Acto puro

- Dios

Actor

- Fiel
- Laico
- Canonización
- Beatificación

Acto de la causa

Actos

- Defender actos
- Acto mayor
- Acto menor

Actos capitulares

- Capítulo
- Cabildo
- Sala capitular

Actos de los Apostóles

- Biblia
- Nuevo Testamento
- Hechos de los Apostóles

Actos nocionales

- Potencias nocionales
- Noción
- Santísima Trinidad
- Dios

Actual

- Gracia actual
- Pecado actual

Acuarianos

- Herejía
- Matrimonio
- Adulterio
- Eucaristía

- Vino

- Agua

Acumulación

- Derecho canónico
- Beneficio eclesiástico
- Beneficiario
- Prebenda

Acumulación de acciones

- Derecho canónico
- Tribunal eclesiástico
- Sentencia

Acumulación de beneficios

- Beneficio
- Beneficiario
- Prebenda
- Acumulación
- Renta

Acusación

- Cuestión
- Tribunal eclesiástico

Acusación de pecados

- Confesión
- Confesarse
- Penitencia
- Pecado

Acusación de un matrimonio

- Matrimonio
- Fines del matrimonio
- Matrimonio válido

Acusación de la ordenación

- Órdenes sagrados
- Ordenación

Acusado

- Tribunal eclesiástico
- Juez eclesiástico

Acusarse

- Acusación de pecados
- Confesión
- Confesarse
- Penitencia

a. D.

- Anno Domini
- a. C.
- Calendario litúrgico

A divinis

- Suspensión
- Excomunión
- Censura
- Cesación a divinis
- Pena eclesiástica

Ad apostolicae

- Bula
- Letras apostólicas
- Santa Sede

Ad Aras

- Altar
- Ara
- Reliquia

Ad beneplacitum nostrum

- Beneplácito apostólico

Ad beneplacitum sanctae sedis

- Beneplácito apostólico

Ad Bestias

- Mártir
- Martirio

Ad calendas graegas

- Calendario litúrgico

Ad cautelam

- Absolución
- Confesión
- Absolución condicionada

Ad complendum

- Poscomunión
- Sacramentario

Ad Efesios

Disparate

Ad extra / ad intra

- Acciones divinas
- Santísima Trinidad
- Procesiones divinas

Ad honorem

Trabajo

Ad libitum

- Liturgia

Ad limina

- Obispo
- Diócesis
- Santa Sede
- Sumo Pontífice

Ad maiore Dei Gloriam

- Compañía de Jesús (Jesuitas)
- Jesuitas
- Ignacio de Loyola

Ad metalla

- Mártir

Ad multos annos

- Obispo
- Consagración de obispo
- Consagrado
- Consagrante

Ad nutum

- Beneficio eclesiástico
- Prebenda

Ad perpetuam rei memoriam

- Bula
- Letras apostólicas
- Romano Pontífice
- Santa Sede

Ad referendum

- Ordinario
- Superior

Ad regias

- Himno
- Pascua

Ad sum

- Ordenación
- Ordenado
- Órdenes sagrados

Ad vitam aeternam

- Difunto
- Exequias

Adamitas o adamienses

Herejía

Adán

Humanidad

- Paraíso
- Cristo

Adeste fideles

- Himno
- Navidad

Adhesión de la fe

- Fe
- Credo

Adiaforistas

- Luteranismo
- Reforma protestante
- Reforma católica
- Philipp Melanchthon

Adivinación

- Pecado
- Astrología
- Augurio
- Omen
- Quiromancia
- Cartomancia
- Aeromancia
- Hidromancia
- Piromancia
- Sortilegio

Adivina quién te dio

- Pasión
- Flagelación
- Jesucristo

Adjunto

- Obispo
- Obispo Auxiliar
- Obispo adjunto
- Coadjutor

Adjuración

- Exorcismo
- Bautismo

Administración

- Administración espiritual
- Excomunión
- Administración temporal

Administración apostólica

- Administrador apostólico
- Diócesis
- Fieles
- Obispo

Administración de sacramentos

- Ministro
- Sacramentos

Administración diocesana

- Diócesis
- Bienes eclesiásticos
- Administrador diocesano

Administrador apostólico

- Mayordomo
- Prelado
- Administración apostólica
- Diócesis

Administrador de orden

- Órdenes militares

Administrador del beneficio

- Beneficio
- Beneficiado en propiedad
- Beneficiado servidero
- Beneficio propio

Administrador diocesano

- Diócesis
- Obispo
- Administración apostólica
- Sede Vacante

Administrador general de capellanías vacantes

- Capellanía
- Ecónomo

Administrador parroquial

- Diócesis
- Obispo
- Parroquia
- Párroco
- Presbítero

Administrar

- Sacramentos
- Viático
- Extremaunción

Admisión

- Ordinario
- Beneficio
- Toma de hábito
- Ordenación

Admitir en su comunión

- Comunión
- Excomunión

Admittatur

- Ordenación
- Sacerdote
- Misa
- Diócesis
- Clérigos

Admittitur et imprimatur

- Censura
- Imprimatur

Admonición

- Derecho canónico

Admonitor

- Religioso
- Regla
- Comunidad
- Convento

Admonitor General

- Jesuitas
- Padre General

Admonitor Provincial

- Jesuitas
- Padre Provincial

Adnotación

- Letras apostólicas
- Curia romana
- Santa Sede

Adonai

- Dios

Adopción

- Impedimento
- Impedimento dirimente
- Impedimento de adopción
- Parentesco espiritual
- Filiación

Adopción divina

- Hijo de Dios
- Filiación divina
- Dogma
- Bautismo
- Jesucristo

Adopcionismo

- Herejía
- Jesús
- Trinidad

Adoración

- Latria
- Dulía
- Hiperdulía
- Dios

Adoración de la cruz

- Cruz
- Viernes Santo
- Pasión
- Invención de la Cruz

Adoración de los magos

- Navidad
- Epifanía
- Reyes magos
- Pesebre
- Belén

Adoración de los pastores

- Navidad
- Pesebre

Adoración del Santísimo o eucaristía

- Eucaristía
- Exposición del Santísimo Sacramento
- Cuarenta horas

Adoración del papa

- Elección por aclamación
- Papa

Adoración nocturna

- Eucaristía
- Devoción
- Adoración
- Vela

Adoración perpetua

- Eucaristía
- Exposición de Santísimo Sacramento
- Devoción
- Adoración
- Vela
- Diócesis

Adorar

- Dios
- Culto
- Cardenal
- Adoración del Papa

Adoratorio

- Templo
- Oración

Adoratrices

- Religiosa
- Santísimo sacramento
- Adoración

Adoratriz

- Religiosa
- Adoratrices
- Santísimo sacramento
- Adoración
- Devoción

Adoro te devote

- Himno
- Eucaristía
- Santísimo Sacramento
- Transubstanciación
- Tomás de Aquino

Adscripción

- Ordenación
- Presbítero
- Incardinado
- Diócesis
- Obispo

Aducción

- Especies eucarísticas
- Eucaristía

Adulación

- Pecado
- Justicia

Adulterino

- Pecado
- Adulterio
- Matrimonio
- Fines del matrimonio

Adulterio

- Pecado
- Matrimonio
- Fines del matrimonio

Adulto

- Edad
- Edad canónica
- Núbil

Advenedizo, za

- Hereje
- Cismático

Adventual

- Adviento
- Calendario litúrgico

Advenimiento

- Juicio Final
- Parusía
- Papa
- Elección del Papa

Adventicios

- Limosna
- Derecho de estola y pie de altar
- Emulento
- Bienes

Adventismo

- Parusia
- Jesucristo
- Protestante
- Juicio Final

Advertencia

- Represión
- Derecho canónico

Adverado, da

- Testamento
- Párroco

Adversario, El

- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído

Adviento

- Calendario litúrgico
- Antífonas "O"
- Navidad

Advocación

- Vocación
- Imagen
- Santo
- Iglesia
- Altar
- Capillas

Advocatus Dei

- Abogado de Dios
- Beatificación
- Canonización
- Advocatus diaboli
- Abogado del diablo

Advocatus diaboli

- Abogado de Dios
- Beatificación
- Canonización
- Advocatus Dei
- Abogado del Diablo

Aerianos

- Herejía
- Cisma
- Obispo
- Presbítero

Aeromancia

- Adivinación
- Pecado

Aetos

- Obispo
- Ordenación episcopal
- Pontifical
- Diócesis

Aevum

- Eón
- Evo
- Eternidad
- Duración

A fa in re

- Salmodia
- Canto
- Versículo

Afabilidad

- Virtud
- Justicia

Afección

- Beneficio
- Papa

Afecto

- Afecciones
- Beneficio eclesiástico
- Afección

Afecciones

- Vida espiritual

Afeitado

- Tonsura
- Tonsurado
- Ordenado de corona
- Corona

Afeite

- Mundanidad
- Mundo
- Pecado

Afianzados

- Diezmo

Afición

- Amor
- Voluntad

Afiliación

- Conventualidad
- Religioso
- Monasterio

Afiliación de una Tercera Orden

- Tercera orden
- Afiliación
- Agregación

Afin

- Impedimento
- Afinidad
- Matrimonio

Afinidad

- Cognación espiritual
- Impedimento dirimente
- Parentesco espiritual

Afinidad espiritual

- Impedimento espiritual
- Parentesco espiritual
- Padrino
- Madrina

Afirmación esencial

- Santísima Trinidad
- Trinidad
- Personas divinas
- Pericóresis
- Circuminsesión
- Circuminsesión

Afirmación nocional

- Santísima Trinidad
- Trinidad
- Personas divinas
- Pericóresis
- Circuminsesión
- Circuminsesión

Aforado

- Fuero
- Fuero eclesiástico

Aforado eclesiástico

- Fuero
- Fuero eclesiástico
- Clérigo
- Clérigo secular
- Clérigo regular
- Novicio

Afrodisíacos

- Apetito sexual
- Pecado

Aftartodocetas, Aftardocitas o Aftardos

- Herejía
- Jesucristo
- Pasión

Ágape

- Eucaristía
- Comunión
- Misa

Agafetas

- Vírgenes
- Comunidad

Agapetos

- Clérigos
- Concubina

Agencia General de Preces

- Expedicionero
- Gracias pontificias

Agencia Real de Preces

- Expedicionero
- Gracias pontificias

Agente ante las congregaciones

- Santa Sede
- Dicasterios
- Ordinario
- Diócesis

Agente de bulas

- Bula
- Bula de la Santa Cruzada

Agente de preces

- Agencia General de Preces
- Agencia real de Preces
- Expedicionero
- Preces

Agentes generales del clero

- Clero

Agere contra

- Ejercicios espirituales
- Ignacio de Loyola

Agilidad

- Bienaventurados
- Vida eterna
- Cielo
- Dotes

Agnación

- Parentesco
- Consanguinidad
- Impedimento

Agnado

- Parentesco

- Consanguinidad

- Agnación

Agnoetas o Agoniitas

- Herejía
- Bautismo
- Trinidad

Agnoetismo

- Herejía
- Jesucristo

Agnosticismo

Conocimiento

Agnus

- Agnus Dei
- Cordero de Dios

Agnus Dei

- Cordero de Dios
- Relicario
- Oración
- Misa

Iconografía

Agonía

- Recomendación del alma
- Buena muerte
- Mala muerte

Agonías

- Toque de campana
- Buena muerte

Agonizante

- Oración de los agonizantes
- Religioso
- Camilo
- Teatino

Agostero

- Limosna

Órdenes mendicantes

Agraciar

- Gracia

Agradable

- Bien

Agradable a Dios

- Gracia
- Acto humano

Agravación

- Excomunión
- Anatema

Agregación

- Afiliación de una tercera orden
- Archicofradía

Agresividad

- Pecado
- Justicia

Agua

- Abrusión
- Bautismo
- Purificación

Agua Bautismal

- Bautismo
- Pila bautismal
- Pascua

Agua santificada con crisma

Agua de Dios

Agua del Espíritu Santo

Agua bendita

- Aspersión
- Acetre
- Abrusión
- Hisopo
- Agua gregoriana

Agua de la Epifanía

- Epifanía
- Bautismo de Cristo

Agua de socorro

Bautismo de emergencia

- Bautismo
- Agua Bautismal

Agua gregoriana

Consagración de Iglesias

- Agua bendita

Agua lustral

- Lustral
- Vigilia Pascual
- Agua Bautismal
- Agua gregoriana
- Agua bendita

Aguabenditera

- Acetre
- Agua bendita

Aguasantera

- Acetre
- Agua bendita

Águila

- Tetramorfo
- Cristo
- Atril

Aguinaldo

- Navidad
- Epifanía
- Tarasca
- Matraca

Aguja

- Templo
- Arquitectura gótica
- Flecha
- Pináculo

Agujones del Palio

- Palio
- Insignias pontificales

Agustinianos

- Teología
- Gracia

Agustino

- Religioso
- Regla de san Agustín

Agustín de Hipona

Orden de San Agustín (O.S.A)

Ordo Fratrum Sancti Augustini

Orden de Ermitaños de San

Agustín (Ordo Eremitarum Sancti Augustini)

Ahijado, -da

- Bautismo
- Padrino

- Madrina
- Impedimento espiritual

Ahucador

- Procesión
- Imagen
- Paso
- Peana
- Manto

A latere / Ad latere

- Legado *a latere*
- Papa

Ala

- Atributo
- Ángeles
- Diablo
- Claustro
- Patio

Alabado

- Oración
- Eucaristía
- Santísimo Sacramento
- Alabado sea Dios
- Se le dijo el alabado

Alabanza

- Alabar

Alabar

- Alabado

Alabardero

- Paso
- Viernes santo
- Soldado
- Procesión

Alacena

- Convento
- Monasterio

Alamares

- Palio

Alapa

- Confirmación
- Obispo

Alba

- Ornamentos litúrgicos
- Amito
- Toque de campana
- *Alba aurifrigata*

Alba romana

- Alba
- Roquete

Albato

- Herejía

Albedrío

- Libertad
- Voluntad

Alberca

- Aljibe
- Huerta
- Convento
- Monasterio

Albigenses y Cátaros

- Herejía

Alcachofa

- Botafumeiro
- Santiago de Compostela

Alegoría

- Exégesis
- Sagrada Escritura
- Biblia
- Alegoría litúrgica

Aleluya

- Himno
- Pascua

Aleluyatica, -o

- Aleluya
- Cuaresma
- Septuagésima
- Liturgia

Alfa y Omega

- Cristo
- Cirio Pascual
- Vigilia Pascual
- Crismón

Alguacil de doctrina

- Doctrina
- Catequesis
- Evangelización

Alguacil de vara

- Misa
- Pecado
- Comunidad
- Celador

Alianza

- Matrimonio
- Anillo
- Afinidad

Aliento

- Trinidad
- Espíritu Santo
- Creación

Aliofar o aljófar

- Ornamentos

Alitúrgicos

- Día litúrgico
- Liturgia

Aljibe

- Convento
- Monasterio

Alma

- Cuerpo
- Salvación del alma

Alma de la Iglesia

- Espíritu Santo

Alma en pena (o almas en pena)

- Purgatorio
- Anima
- Ánima en pena

Alma gloriosa

- Primera comunión
- Comunión

Alma separada

- Muerte

Alma redemptoris Mater

- Antífonas marianas

- Completas

Almacén

- Convento
- Monasterio

Almas del purgatorio

- Purgatorio
- Ánimas del Purgatorio
- Altar de ánimas
- Benditas ánimas
- Iglesia purgante
- Comunión de los santos
- Altar del Perdón
- Iglesia militante
- Iglesia triunfante

Almaizal

- Humeral
- Paño de hombros

Almática

- Dalmática
- Vestiduras sagradas

Almendra

- Mandorla

Almocraz

- Becerro
- Libro parroquial
- Liber status animarum

Almohadilla de rodillas

- De rodillas

Almohadón

- Misa
- Misal
- Altar
- Atril

Almonarium

- Limosna

Almucia

- Muceta
- Coro

Alocución

- Papa
- Consistorio
- Cardenal

Alogoi

- Herejía
- Cristo
- Verbo

Alondra

- Resurrección
- Mística

Alquinnas

- Imagen
- Virgen

Altana

- Convento
- Claustro
- Enfermería

Altar

- Ábside
- Misa
- Cristo
- Veneración del altar

Altar colateral

- Altar
- Capillas laterales
- Colateral
- Advocación
- Crucero

Altar de Ánimas

- Ánimas del purgatorio
- Retablo de ánimas
- Purgatorio
- Indulgencias
- Altar de alma
- Altar del perdón

Altar de dolores

- Virgen María
- Dolores de la Virgen
- Dolorosa
- Viernes santo

Altar de la confesión

- Mártir
- Martirio
- Cripta

Altar de privilegio o Altar privilegiado

- Altar
- Altar de ánimas
- Purgator
- Indulgencia
- Sacar ánima

Altar del monumento

- Eucaristía
- Santísimo sacramento
- Jueves santo

Altar del Perdón

- Altar
- Altar de ánimas
- Indulgencia
- Sufragio
- Inquisición
- Ánima sola

Altar fijo

- Presbiterio
- Capilla
- Altar portátil

Altar jubilado

- Altar
- Sufragio
- Indulgencia
- Jubileo
- Bula

Altar itinerante

- Altar
- Altar portátil
- Altar fijo

Altar lateral

- Altar mayor
- Nave
- Capillas laterales

Altar mayor

- Ábside
- Advocación
- Patrón

Altar papal

- Basílica
- Basílicas mayores

Altar portátil

- Altar
- Altar fijo
- Liturgia

Altarero

- Altar
- Procesión

Altarista

- Sacerdote
- Misa
- Altar

Alternancia

- Órdenes religiosas
- Oficios
- Provincial
- Definidores
- Nueva España

Alternativa

- Beneficio
- Beneficiario

Altísimo

- Dios

Alumbrado

- Iluminista
- Iluminado

Alumbrados

- Mística
- Iluminados

Alumbrar

- Luz
- Entierro
- Procesión

Alzar

- Hostia
- Cáliz
- Consagración
- Misa

Alzar las manos al cielo

- Oración
- Devoción
- Gestos litúrgicos

Alzar los ojos al cielo

- Oración
- Devoción

Alzacuello

- Vestiduras sagradas
- Ornamentos
- Dalmática

Ama

- Clérigo
- Casa parroquial

Amancillar

- Manchar
- Afear

Amación

- Mística

Ambón

- Pulpito

- Lugar de la epístola
- Lugar del Evangelio

Ambulatorio

- Monasterio
- Catedral
- Deambulatorio

A.M.D.G

- Ad maiore Dei Gloriam*
- Compañía de Jesús
- Jesuitas

Amén

- Aclamación

Amisible

- Gracia

Amisión

- Gracia

Amistad espiritual

- Espiritualidad
- Vida espiritual
- Abrazo místico

Amistad ilícita

- Pecado mortal
- Adulterio
- Amancebamiento

Amito

- Vestiduras sagradas
- Alba

Amo

- Jesucristo
- Santísimo Sacramento
- Viático

Amonestación

- Matrimonio
- Banas
- Correr las amonestaciones
- Proclamas matrimoniales
- Monición
- Apercibimiento
- Pena eclesiástica
- Represión
- Sacramento del Orden

Amonestaciones

- Matrimonio
- Banas
- Correr las amonestaciones
- Proclamas matrimoniales
- Monición
- Apercibimiento
- Sacramento del Orden

Amonestar

- Matrimonio
- Banas
- Correr las amonestaciones
- Proclamas matrimoniales
- Monición
- Apercibimiento
- Misa mayor

Amonestarse

- Matrimonio
- Banas
- Correr las amonestaciones

- Proclamas matrimoniales
- Monición
- Apercibimiento

Amor sobrenatural

- Caridad
- Virtudes teologales

Amortización

- Amortización eclesiástica
- Bienes eclesiásticos
- Bienes espiritualizados
- Bienes temporales de la Iglesia

Amortización eclesiástica

- Bienes eclesiásticos
- Bienes espiritualizados
- Bienes temporales de la Iglesia

Amovible

- Beneficio
- Beneficiario
- Oficio
- Calendario litúrgico

Ampolla

- Oliera (La santa)
- Oleos

Ampullae

Ampolla santa

- Óleo
- Consagración
- Crisma
- Crismeras

Amuleto

- Talismán
- Superstición
- Pecado

Anabaptismo

- Bautismo
- Rebautismo
- Anabaptistas
- Baptistas
- Catabaptistas
- Rebautizadores

Anabaptistas

- Bautismo
- Rebautismo
- Anabaptistas
- Baptistas
- Catabaptistas
- Rebautizadores

Anacoresis

- Anacoreta

Anacoreta

- Reiro
- Ascesis
- Vida monástica
- Vida contemplativa
- Tebaida

Anacorético, ca

- Anacoreta

Anacorita

- Anacoreta

Anáfora

- Illatio

- Canon
- Canon actionis
- Eucaristía
- Misa
- Consagración

Anagogía

- Elevación mística
- Sagrada Escritura
- Mística

Anakefaláiosis

- Cristo
- **Recapitulación**
- Economía de la salvación
- Historia de la salvación

Analogía

- **Lógica**
- **Metafísica**
- **Unívoco**
- **Equívoco**

Analogía de la fe

- Fe
- Deposito fidei
- Artículo de fe

Análogo

- Analogía
- **Ontología**
- **Metafísica**
- **Lógica**

Anámnesis

- Eucaristía
- Consagración
- Illatio
- Memorial
- Pascua

Anástasis

- Basilica
- Cristo

Anata o Annata

- Beneficio
- Beneficio eclesiástico
- Cámara Apostólica
- Media anata
- Mesada

Anata bonifaciana

- Anata o Annata
- Media anata
- **Bonifacio VIII**

Anatema

- Descomulgado
- Excomunión
- Sentencia
- Herejía
- Apostasía
- **Ser anatema**

Anatemático

- Anatema
- Excomunión

Anatematismo

- Anatema
- Excomunión

Anatematizar

- Excomunión
- Maldición

Anatista

- Dataría romana
- Media anata

Ancilla Dei

- Religiosa

Ancona

- Camarín
- Nicho
- Imagen
- Altar

Áncora

- Esperanza
- Atributo
- **Refugio**

Andar novenas

- Novena
- Aniversarios

Andas

- Procesión
- Pasos
- Imagen

Andrón

- Iglesia
- Lado del Evangelio
- Lado de la Epístola
- Basilica

Aneja

- Capilla
- Parroquia
- Párroco
- Teniente de cura

Ánforas

- Santos óleos
- Misa de Crisma
- Jueves santo

Angarillas

- Andas
- Procecion
- Imágenes

Ángel

- Coros angélicos
- Jerarquía angélica

Ángel (párvulo)

- Angelito
- Difunto
- Exequias

Ángel bueno

- Ángel de luz
- Ángel

Ángel caído

- Diablo
- Demonio
- Luzbel
- Lucifer
- Infierno
- Ángel
- Ángel malo

Ángel custodio

- Ángel de la guarda

↗ Ángel
 ↗ Ángel bueno
Ángel de la guarda
 ↗ Ángel custodio
 ↗ Ángel
Ángel de las Escuelas
 Santo Tomás de Aquino
Ángel de la Iglesia
 ↗ Apocalipsis
Ángel de luz
 ↗ Ángel bueno
 ↗ Ángel malo
 ↗ Ángel
Ángel de tinieblas o malo
 ↗ Ángel
 ↗ Diablo
 ↗ Demonio
 ↗ Lucifer
 ↗ Infierno
Ángel exterminador
 ↗ Apocalipsis
Ángel malo
 ↗ Ángel
 ↗ Diablo
 ↗ Demonio
 ↗ Lucifer
 ↗ Infierno
Ángel párvulo/a
 ↗ Difunto
 ↗ Exequias
 ↗ Ángel (Párvulo)
Ángel pasionario
 ↗ Ángel
 ↗ Jesucristo
 ↗ Pasión
 ↗ Instrumentos de la Pasión
 ↗ Arma Christi
 ↗ Atributos de la pasión
¡Ángela María!
 ↗ Anunciación
 ↗ Ave María
Ángeles arcabuceros
 ↗ Ángel
 ↗ Jesuitas
Angélica
 ↗ Pregón Pascual
 ↗ Pascua
 ↗ Cirio Pascual
 ↗ Exultet
 ↗ Sábado Santo
 ↗ Vigilia Pascual
Angélica Salutación
 ↗ Ave María
 ↗ Salutación angélica
 ↗ Angelus
 ↗ Angelus Domini
Angelical
 ↗ Ángel
 ↗ Ángeles
Angélico, ca
 ↗ Ángel

↗ Coros angélicos
Angelito
 ↗ Difunto
 ↗ Exequias
 ↗ Ángel (Parvulo)
Angelizar
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Ángeles
Angelizarse
 ↗ Espiritualidad
 ↗ Ángel
 ↗ Ángeles
Angelolatría
 ↗ Ángeles
 ↗ Adoración
 ↗ Latría
Angelología
 ↗ Ángeles
 ↗ Coros angélicos
 ↗ Teología
Ángelus
 ↗ Angelus Domini
 ↗ Angélica salutación
 ↗ Salutación angélica
 ↗ Toque del Ángelus
Angelus Domini
 ↗ Angélica salutación
 ↗ Salutación angélica
 ↗ Angelus
Anglicanismo
 ↗ Iglesia de Inglaterra
 ↗ Protestantismo
 ↗ Cisma
Anillo
 ↗ Obispo
 ↗ Matrimonio
 ↗ Abad
Anillo de boda
 ↗ Anillo nupcial
 ↗ Alianza
 ↗ Matrimonio
 ↗ Boda
 ↗ Cónyuge
Anillo del pescador
 ↗ Papa
 ↗ Bula
 ↗ Anillo papal o pontifical
Anillo episcopal
 ↗ Obispo
 ↗ Insignias episcopales
 ↗ Anillo pastoral
Anillo nupcial
 ↗ Matrimonio
 ↗ Anillo de boda
 ↗ Alianza
Anillo papal o pontifical
 ↗ Anillo del pescador
 ↗ Bula
 ↗ Romano pontífice
Anillo pastoral
 ↗ Obispo

↗ Insignias episcopales
Anillo religioso
 ↗ Profesión religiosa
 ↗ Religiosa
Ánima
 ↗ Toque de ánimas
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Purgatorio
 ↗ Iglesia purgante
Ánima bendita
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Purgatorio
 ↗ Iglesia purgante
 ↗ Iglesia militante
 ↗ Sufragio
Ánima del Purgatorio
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Sufragio
 ↗ Purgatorio
 ↗ Iglesia purgante
 ↗ Sacar ánima
Ánima en pena
 ↗ Purgatorio
 ↗ Ánima del Purgatorio
 ↗ Alma en pena
Ánima sola
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Purgatorio
 ↗ Iglesia purgante
 ↗ Alma en pena
 ↗ Sacar ánima
 ↗ Sufragio
Animas
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Purgatorio
 ↗ Iglesia purgante
 ↗ Sacar ánima
 ↗ Sufragio
 ↗ Bula de la Santa Cruzada
 ↗ Libro de Aniversarios
 ↗ Fundaciones de misas
 ↗ Tabla de misas
 ↗ Benditas ánimas del Purgatorio
 ↗ Ánimas benditas del Purgatorio
 ↗ Misas pro animas
 ↗ Misas pro remedio animae
Animero
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Purgatorio
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Ánimas del purgatorio
 ↗ Iglesia purgante
 ↗ Sacar ánima
 ↗ Sufragio
Animismo
 ↗ Ánima

↗ Alma
Aniquilación
 Moral
Aniversario
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Sufragio
 ↗ Santo
 ↗ Libro de Aniversarios
 ↗ Fundaciones de misas
 ↗ Tabla de misas
 ↗ Juez de testamentos
Aniversarios de campana
 ↗ Sufragio
 ↗ Santo
 ↗ Libro de Aniversarios
 ↗ Fundaciones de misas
 ↗ Aniversario
Annuntatio evangelica
 ↗ Conversio infidelium
 ↗ Praedicatio Gentium
 ↗ Promulgatio Evangelii
 ↗ Propagatio fidei
 ↗ Apostulatus
 ↗ Labor evangelicus
 ↗ Novella Christianitatis plantatio
Anomeísmo
 ↗ Arrianismo
Anomeos
 ↗ Amoneísmo
Anonadamiento
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Mística
 ↗ Ascética
Antealtar
 ↗ Altar
 Ornato
Antecapilla
 ↗ Capilla
Antecoro
 ↗ Coro
Anteiglesia
 ↗ Atrio
 ↗ Iglesia
Antenave
 ↗ Nave
 ↗ Catecúmenos
 ↗ Penitentes
Antepascual
 ↗ Pascua
 ↗ Cuaresma
Anterrefectorio
 ↗ Refectorio
 ↗ Convento
 ↗ Monasterio
Antes de que cante el gallo
 ↗ Pasión
 ↗ Semana santa
Antependium
 ↗ Frontal
Antesacristía
 ↗ Sacristía

Antibula
 ↗ Antipapa
 ↗ Bula
Anticanónico
 ↗ Canónico
Anticardenal
 ↗ Antipapa
 ↗ Cardenal
Anticipación
 ↗ Oficio divino
 ↗ Calendario litúrgico
Anticlericalismo
 ↗ Clérigo
 ↗ Clero
Anticristo
 ↗ Cristo
 ↗ Demonio
 ↗ Satanás
Antediluviano
 ↗ Diluvio
 Noe
Antifona
 Antífonas mayores
 Antífonas menores
Antífonas “O”
 ↗ Adviento
 ↗ Navidad
 Mesías
Antífonas de la Virgen
 ↗ Salve regina
 ↗ Alma redemptoris
 ↗ Ave regina
 ↗ Regina caeli
 ↗ Tota Pulchra
 ↗ Benedicta
Antífonas marianas
 ↗ Antífonas de la Virgen
Antifonal
 ↗ Antifonario
 ↗ Antífona
Antifonario
 ↗ Cantor
 ↗ Coro
 ↗ Antífona
 Promptuarium
 Liber usualis
 Libro antifonal
 Libro antifonario
 Libro litúrgico del rito romano
 Anthiponalem monasticum
Antifonero
 ↗ Coro
 ↗ Cantor
 ↗ Antífona
 ↗ Antifonario
Antiguo Testamento
 ↗ Biblia
 ↗ Nuevo Testamento
 ↗ Concilio de Trento
Antiguo Testamento (versión de los Setenta)

 ↗ Biblia
 ↗ Septuaginta
 ↗ Biblia Poliglota Complutense
Antimensio
 ↗ Reliquia
 ↗ Mártir
 ↗ Corporal
 ↗ Ara
 ↗ Altar
Antipapa
 ↗ Papa
 ↗ Elección
Antipapado
 ↗ Papa
Antipapa
 ↗ Papa
Antipendio
 ↗ Frontal
 ↗ Altar
Antitrinitario
 ↗ Santísima Trinidad
 ↗ Dogma
 ↗ Heterodoxia
Antoniano, na
 ↗ Órdenes monásticas
Antonino, na
 Asiliado
Antorcha
 ↗ Cirio
 ↗ Vela
 ↗ Candela
Antropomorfismo
 ↗ Dios
Antropopatismo
 ↗ Liturgia
Antruejo
 ↗ Carnaval
 ↗ Carnestolendas
 ↗ Domingo de antruejo
 ↗ Domingo de carnestolendas
 ↗ Miércoles de ceniza
 ↗ Cuaresma
Anuario pontificio
 ↗ Santa Sede
 ↗ Curia romana
Anulación
 ↗ Nulidad
Anulación del matrimonio
 ↗ Declaración de nulidad de matrimonio
 ↗ Matrimonio
Anunciación
 ↗ Gabriel
 ↗ Virgen María
 ↗ Encarnación
Anunciata
 ↗ Anunciación
 ↗ Congregación
Añal
 ↗ Ofrenda
 ↗ Difunto

- Aniversario
- Sufragio
- Funeral
- Añalejo**
 - Calendario
 - Calendario eclesiástico
 - Ordo
 - Burrillo
 - Cartilla
 - Gallofa
 - Cuadernillo
- Año cristiano**
 - Año santo
- Año de gracia**
 - Redención
 - Economía de la salvación
- Año de jubileo**
 - Jubileo
 - Año santo
 - Indulgencia
- Año de nuestra redención**
 - Navidad
 - Redención
 - Calendario
 - Jesucristo
- Año de salud**
 - Año de gracia
- Año de Santiago**
 - Año Jacobeo
 - Indulgencia
- Año de Tercera probación**
 - Jesuitas
 - Compañía de Jesús
 - Profesión
- Año del mundo o de la creación**
 - Creación
 - Calendario
- Año eclesiástico**
 - Año litúrgico
 - Calendario
- Año Jacobeo**
 - Año de Santiago
 - Indulgencia
 - Jubileo
- Santiago Apóstol**
- Año litúrgico**
 - Liturgia
 - Adviento
 - Navidad
 - Cuaresma
 - Pascua
 - Tiempo ordinario
 - Año eclesiástico
- Año santo**
 - Año de jubileo
 - Jubileo
 - Indulgencia
 - Año Jacobeo
- Apagavelas**
 - Velas
 - Altar
- Sacristán
- Apareamiento**
 - Ornamentos
 - Manteles
- Aparición**
 - Resurrección
 - Jesucristo
 - Vida espiritual
- Aparición de nuestro Señor Jesucristo**
 - Resurrección
 - Jesucristo
 - Pascua
- Aparroquiado, da**
 - Parroquia
 - Feligrés
- Aparroquiar**
 - Parroquia
 - Feligrés
- Apeadero**
 - Convento
 - Monasterio
- Apego imperfecto**
 - Vida cristiana
 - Bien
- Apelación**
 - Sentencia
 - Tribunal eclesiástico
- Apelación al concilio**
 - Concilio
 - Conciliarismo
- Apelde**
 - Toque de campana
 - Franciscanos
- Apercibimiento**
 - Reprensión
- Aperi**
 - Oficio divino
- Apertio aurium**
 - Sacerdote
 - Bautismo
- Aplicación**
 - Misa
 - Fieles difuntos
 - Ánimas del purgatorio
 - Indulgencia
 - Sufragio
- Aplicación de la misa**
 - Misa
 - Fieles difuntos
 - Sufragios
 - Fundación de misas
 - Ánimas del purgatorio
 - Indulgencias
- Apocalipsis**
 - Sagrada Escritura
 - Revelación
 - Parusia
- Apocalíptico, ca**
 - Sagrada Escritura
- Apocatástasis**
 - Teología
- Condenación
- Apócrifos**
 - Canon
 - Sagrada Escritura
 - Ortodoxia
- Apocrisiario**
 - Arzobispo
 - Patriarca
 - Santa Sede
- Apofática**
 - Teología
 - Dios
- Apolinarismo**
 - Herejía
 - Jesucristo
- Apología**
 - Dogma
 - Teología
- Apologeta**
 - Apología
 - Dogma
 - Teología
- Apologética**
 - Apología
 - Dogma
 - Teología
- Apologistas**
 - Apología
 - Dogma
 - Teología
 - Apologética
- Apologia sacerdotis**
 - Sacerdote
 - Misa
- Aposentillo**
 - Jesucristo
 - Pasión
 - Flagelación
 - Semana santa
 - Paso
- Apostasía**
 - Fe
 - Religión
 - Apostata
 - Hereje
 - Pecado
- Apóstata**
 - Religión
 - Abandono de religión
 - Religioso apóstata
- Apostatar**
 - Fe
 - Religión
 - Religión
 - Abandono de religión
 - Religioso apóstata
- Apóstol**
 - Discípulo
 - Jesucristo
- Apóstol de los gentiles**
 - San Pablo

↗ Gentil
 ↗ Discípulo
 ↗ Jesucristo
Apostolado
 ↗ Apóstol
 ↗ Imagen
Apostólicamente
 ↗ Apóstol
Apostolicidad
 ↗ Iglesia
 ↗ Notas de las Iglesias
Apostólico
 ↗ Apóstol
 ↗ Papa
Apostólicos
 ↗ Herejía
Apóstolo
 ↗ Juez eclesiástico
 ↗ Letras apostólicas
Apostulatus
 ↗ Conversio infidelium
 ↗ Praedicatio Gentium
 ↗ Promulgatio Evangelii
 ↗ Propagatio fidei
 ↗ Labor evangelicus
 ↗ Annuntatio evangelica
 ↗ Novella Christianitatis plantatio
Apotegmas de los Padres
 ↗ Eremita
 ↗ Vida monástica
 ↗ Vida espiritual
Aprobación
 ↗ Sacerdote
 ↗ Confesión
Aprobación del culto de un siervo de Dios
 ↗ Beatificación
 ↗ Canonización
 ↗ Beatificar
 ↗ Canonizar
Aprobación de una obra
 ↗ Imprimatur
 ↗ Censura eclesiástica de libros
 ↗ Censor
 ↗ Nihil obstat
Aprobación de una congregación
 ↗ Congregación
 ↗ Santa Sede
 Derecho diocesano
 Derecho pontificio
Aprobación específica
 ↗ Sumo Pontífice
 ↗ Santa Sede
 ↗ Dicasterio
 ↗ Curia Romana
 ↗ Derecho
Aprobado
 ↗ Aprobación de una obra
 ↗ Censura eclesiástica de una obra
 ↗ Imprimatur
 ↗ Ortodoxia

Apropiación
 ↗ Trinidad
 Operaciones
Apuntar
 ↗ Coro
 ↗ Canónigo
 ↗ Hors canónicas
 ↗ Apuntador
 ↗ Oficio coral
Apuntador
 ↗ Coro catedralicio
 ↗ Libro de coro
Aquiropoeta
 ↗ Imagen
 ↗ Icono
Ara
 ↗ Altar
 ↗ Reliquia
 ↗ Martir
Arancel
 ↗ Estipendio
 ↗ Diócesis
 ↗ Derechos de estola y pie de altar
Árbol de Jesé
 ↗ Jesús
 ↗ Vara de Jesé
 ↗ Evangelios
Árbol de la Cruz
 ↗ Cruz
 ↗ Pasión
 ↗ Jesucristo
 ↗ Profetas
 ↗ Viernes Santo
Árbol de Navidad
 ↗ Belén
 ↗ Navidad
Árbol de la ciencia del bien y del mal
 ↗ Edén
 ↗ Paraíso
 ↗ Jardín del Edén
 Adán y Eva
 ↗ Caída de Adán
 ↗ Árbol de la vida
 ↗ Árboles del Paraíso
Árbol de la vida
 ↗ Edén
 ↗ Paraíso
 ↗ Jardín del Edén
 Adán y Eva
 ↗ Caída de Adán
 ↗ Árbol de la ciencia del bien y del mal
 ↗ Árboles del Paraíso
Árboles del Paraíso
 ↗ Edén
 ↗ Paraíso
 ↗ Jardín del Edén
 ↗ Caída de Adán
 ↗ Árbol de la ciencia del bien y del mal
 ↗ Árbol de la vida

Arbotante
 ↗ Iglesia
 ↗ Catedral
Arca
 ↗ Mayordomo
 ↗ Ecónomo
 ↗ Cofradía
Arca de cofradía
 ↗ Cofradía
Arca de la Alianza
 ↗ Tabernáculo
 ↗ Alianza
 ↗ Decálogo
Arca de reserva
 ↗ Monasterio
Arca de salvación
 ↗ Iglesia
 ↗ Bautismo
Arca Eucarística
 ↗ Santísimo Sacramento
 ↗ Reserva
 ↗ Jueves Santo
 ↗ Monumento
Arcángel
 ↗ Ángel
 ↗ Rafael
 ↗ Miguel
 ↗ Gabriel
 ↗ Coros angélicos
Arcano [Disciplina del]
 ↗ Catecumenado
 ↗ Artículos de Fe
Arcedianato
 ↗ Arcediano
Arcediano
 ↗ Vicario General
 ↗ Archidiacono
 Arcedeán
 Arcedeano
Arcediano de tabla
 ↗ Cabildo catedralicio
 ↗ Canónigo
 ↗ Diócesis
Arciprestazgo
 ↗ Arcipreste
Arcipreste
 ↗ Deán
Archi-abad
 ↗ Abad
 ↗ Monasterio
 ↗ Archiabada
Archiabadía
 ↗ Abadía
 ↗ Abad
 ↗ Monasterio
 ↗ Archiabad
Archiacolito
 ↗ Acólito
Archibasilica
 ↗ Basílica
Archicofrade

- Archicofradía
- Cofradía
- Archicofradía**
 - Cofradía
- Archidiácono**
 - Diácono
 - Vicario General
 - Capítulo catedralicio
- Archidiócesis / Arquidiócesis**
 - Arzobispo
 - Diócesis
 - Metropolitano
- Archivo**
 - Parroquia
 - Convento
 - Libro de fábrica
 - Libro parroquial
- Archivo parroquial**
 - Parroquia
 - Párroco
 - Libro de bautismo
 - Libro de confirmación
 - Libro de matrimonios
 - Libro de fábrica
 - Libro de finados
- Archivolta**
 - Iglesia
 - Catedral
 - Arquitectura
- Arco**
 - Iglesia
 - Catedral
 - Arquitectura
- Arco diafragma**
 - Iglesia
 - Catedral
 - Arquitectura
- Arco formero**
 - Iglesia
 - Catedral
 - Arquitectura
- Arco iris**
 - Diluvio
 - Alianza
 - Juicio Final
- Arco toral**
 - Iglesia
 - Catedral
 - Arquitectura
- Arco triunfal**
 - Iglesia
 - Catedral
 - Abside
 - Nave
 - Arquitectura
- Arcosolio**
 - Tumba
- Ardid del demonio**
 - Demonio
 - Diablo
 - Lucifer
- Aridez**
 - Ascética
 - Vida espiritual
 - Mística
- Argayo**
 - Dominicos
 - Hábito
- Arillo**
 - Alzacuello
- Arma Christi**
 - Instrumentos de la Pasión
 - Pasión
 - Crucifixión
 - Jesucristo
- Armario de los Santos Oleos**
 - Santos Oleos
 - Altar mayor
- Armario eucarístico**
 - Eucaristía
 - Sagrario
 - Tabernaculo
- Armario relicario**
 - Reliquia
 - Relicario
- Armariolum**
 - Monasterio
 - Cistercienses
 - Coro
 - Libros de coro
 - Oficio divino
- Armarium**
 - Monasterio
 - Capítulo conventual
 - Abad.
- Armarius**
 - Armariolum
 - Sacristía
- Arminianismo**
 - Protestantismo
- Arpa**
 - Instrumento musical
 - Liturgia
 - Música sacra
- Arquero**
 - Ecónomo
 - Mayordomo
- Arqueta**
 - Ecónomo
 - Mayordomo
 - Ornamentos
 - Vasos sagrados
- Arqueta de libro de oración**
 - Arqueta porta misal
- Arqueta eucarística**
 - Eucaristía
 - Tabernaculo
 - Reserva del Santísimo
- Arqueta porta misal**
 - Misal
 - Arqueta de libro de oración
 - Caja para misal
- Porta misal
- Arquidiócesis**
 - Diócesis
 - Arzobispo
 - Obispo
 - Jurisdicción
- Arras**
 - Matrimonio
 - Cónyuge
 - Anillo nupcial
- Arrebatamiento**
 - Éxtasis
 - Mística
 - Ascética
- Arrebatarse**
 - Éxtasis
 - Mística
 - Ascética
- Arrebato**
 - Éxtasis
 - Mística
 - Ascética
- Arrendamiento del diezmo**
 - Diezmo
 - Recaudador de diezmos
 - Fiel
 - Recaudación mediante arrendamiento
- Arrepentidas**
 - Terciarias
 - Tercera orden
 - Beatas
- Arrepentimiento**
 - Confesión
 - Penitencia
- Arrianismo**
 - Cristo
 - Encarnación
 - Naturaleza divina
 - Arrio
- Arrobamiento**
 - Éxtasis
 - Mística
 - Ascética
- Arrobo místico**
 - Mística
 - Vida espiritual
 - Matrimonio místico
- Arrodillarse**
 - Gesto litúrgico
 - Reverencia
- Ars moriendi**
 - Buen morir
 - Mal morir
 - Muerte
 - Extremaunción
- Artado**
 - Ordenación
 - Clérigo
- Artículo**
 - Escolástica

Artículo de fe

- Magisterio
- Credo

Artículo del símbolo

- Credo
- Símbolo de fe

Artista

- Franciscanos
- Artes liberales
- Trivium
- Quadrivium

Artóforo

- Tabernáculo
- Altar mayor
- Reserva
- Santísimo Sacramento

Arzobispado

- Arzobispo
- Obispo
- Arquidiócesis
- Diócesis

Arzobispal

- Arzobispo
- Arquidiócesis

Arzobispazgo

- Arzobispo
- Diócesis
- Obispo

Arzobispo

- Diócesis sufragáneas
- Dignidad

A sacris (ordinibus)

- Sacramento del Orden
- Suspensión

Asacristanado, da

- Sacristán

Asamblea Litúrgica

- Celebración
- Liturgia

Ascensión

- Bienaventurado
- Cielo

Ascensión del Señor

- Día de la ascensión
- Cristo
- Resurrección
- Parusía

Ascensión de Pablo

- Ascensión
- Pablo de Tarso

Ascensión espiritual

- Vida espiritual
- Ascesis

Ascesis

- Vida espiritual
- Mítica
- Asceta

Asceta

- Vida espiritual
- Ascetismo

Asceterio

- Asceta
- Ascético

Ascética

- Vida espiritual
- Mística

Ascético

- Vida espiritual
- Ascetismo

Ascetismo

- Ascética
- Vida espiritual

Aseglararse

- Clérigo
- Seglar

Aseglarizar

- Clérigo
- Seglar

Aseidad

- Abaliedad

Asiento

- Bula de la Santa Cruzada
- Consejo de Cruzada
- Tribunal de Cruzada

Asiento y sepultura

- Iglesia
- Entierro
- Difunto
- Sepultura

Asilo eclesiástico

- Acogerse a sagrado
- Acogerse a la iglesia
- Acogerse a las aras
- Derecho de asilo
- Sagraria

Asilo en sagrado**Asistencia**

- Derecho canónico

Asistencias

- Orden de Frailes Menores
- Convento
- Guardiania
- Vicarias o Presidencias
- Misiones

Asistencia del Espíritu Santo

- Espíritu Santo

Asistenta

- Religiosa
- Monja
- Superiora
- Criada**
- Convento

Asistente

- Ministro
- Celebrante
- Obispo
- Consagración

Asistente de coro

- Coro
- Oficio divino
- Cabildo catedralicio

Asistente al trono pontificio

- Sumo pontífice
- Obispo

Asistente eclesiástico

- Sacerdote
- Acólito
- Laico
- Consagración episcopal
- Obispo

Asistente real

- Elección
- Órdenes regulares
- Superior
- Obispo
- Concilio provincial

Asno

- Belén
- Navidad

Asomático

- Alma
- Ángel

Aspa

- Cruz de San Andrés

Aspado

- Penitente
- Penitencia
- Procesión
- Semana Santa

Asperges

- Agua bendita
- Acetre
- Abrusión

Aspergil

- Hisopo
- Agua bendita
- Acetre
- Aspersorio
- Abrusión
- Asperges

Aspersión

- Hisopo
- Agua bendita
- Acetre
- Aspersorio
- Abrusión

Aspersorio

- Acetre
- Hisopo
- Aspergil
- Aspersorio
- Abrusión
- Agua bendita
- Liturgia

Asseglarado

- Clérigo
- Religioso
- Seglar

Assumpta

- Asunción de la Virgen
- Virgen María
- Ascensión

Asta

- Obispo
- Báculo
- Cayado
- Asterisco**
 - Versículo
- Astete, El**
 - Catecismo
 - Doctrina cristiana
 - Doctrina mayor
 - Gaspar de Astete
 - Jerónimo Ripalda
- Astil**
 - Caliz
 - Vasos sagrados
 - Copón
- Asumir**
 - Santísima Trinidad
 - Jesucristo
 - Personas divinas
 - Encarnación
- Asunción**
 - Virgen María
 - Asunción de la Virgen
 - La Asunción
- Asunción de la Virgen**
 - Virgen María
 - Asunción de la Virgen
- Asunta**
 - Asunción
 - Asunción de la Virgen
- Atención**
 - Gestos litúrgicos
- Atributo**
 - Dios
 - Iconografía
- Atributos de la Pasión**
 - Pasión
 - Jesucristo
 - Armas Christi
- Atributos divinos**
 - Dios
 - Trinidad
- Atributo iconográfico**
 - Icono
 - Imagen
 - Atributo
 - Iconográfico
 - Tema iconográfico
 - Cánones iconográficos
- Atrición**
 - Contrición
 - Penitencia
 - Confesión
 - Acusación de los pecados
 - Pecado mortal
 - Temor a Dios
- Atrición suficiente**
 - Atrición
 - Contrición
 - Pecado
 - Confesión
- Atricionario**
 - Teología
 - Escolástica
 - Contrición
 - Penitencia
 - Confesión
 - Acusación de los pecados
- Atril**
 - Facistol
 - Águila
 - Atrilera
 - Ambón
- Atril de altar**
 - Atril
 - Altar
 - Velo de atril de altar
 - Misal
 - Ambón
- Atrilera**
 - Atril
 - Facistol
 - Paño
 - Misa solemne
 - Atrilero
- Atrileron**
 - Atrilera
 - Atril
- Atrio**
 - Templo
 - Procesión
 - Capillas posa
- Audiencias**
 - Inquisición
 - Promotor fiscal
 - Tribunal del Santo Oficio
- Audientes o auditores**
 - Catecúmenos
 - Bautismo
 - Sacramentos de la iniciación
- Auditor**
 - Tribunal eclesiástico
- Auditor de la nunciatura**
 - Nuncio
 - Tribunal eclesiástico
- Auditor de la Rota**
 - Rota
 - Santa Sede
 - Tribunal eclesiástico
- Auditor de su Santidad**
 - Papa
 - Santa Sede
 - Corte Pontificia
- Auditorio**
 - Cistercienses
 - Abad
 - Locutorio
 - Oficios conventuales
 - Monasterio
- Aumbries**
 - Locutorio
 - Oficios conventuales
- Monasterio
- Refectorio
- Lavatorium
- Aureola**
 - Nimbo
 - Gloria
 - Mandorla
 - Almendra
- Aurifregio**
 - Redropiés
- Aurora**
 - Devoción
 - Santo Rosario
 - Religiosidad
 - Cofradia
 - Rosario de la aurora
- Ausenciero**
 - Beneficio eclesiástico
 - Beneficiario
- Austeridad**
 - Ascética
 - Vida espiritual
- Auténtica**
 - Reliquias
 - Milagros
- Authentica hedomanda**
 - Semana Santa
 - Cuaresma
 - Triduo Pascual
 - Semana Mayor
- Autillo**
 - Auto de fe
 - Inquisición
- Auto**
 - Derecho canónico
 - Auto de fe
 - Auto sacramental
 - Misterios
 - Moralidades
- Auto acordado**
 - Derecho canónico
 - Auto de fe
- Auto de fe**
 - Inquisición
 - Auto general de fe
 - Auto particular de fe
 - Sambenito
 - Sentencia
 - Cruz Verde
- Auto de legos**
 - Juez eclesiástico
 - Carta de legos
- Auto general de fe**
 - Inquisición
 - Auto de fe
 - Auto particular de fe
 - Sambenito
 - Sentencia
 - Cruz Verde
- Auto particular de fe**
 - Inquisición

↗ Auto de fe
 ↗ Auto general de fe
 ↗ Sambenito
 ↗ Sentencia
 ↗ Cruz Verde
Auto sacramental
 ↗ Dogma
 ↗ Alegoría
Auxiliar
 ↗ Obispo
 ↗ Coadjutor
Auxilio divino
 ↗ Providencia
Auxilio real
 ↗ Sentencia
 Autoridad secular
 Sentencia eclesiástica

Avaricia
 ↗ Pecado
 ↗ Justicia
Ave Fénix
 ↗ Virgen María
 ↗ Fénix
 ↗ Iconografía
Ave María
 ↗ Salutación angélica
 ↗ Virgen María
 ↗ Visitación
 ↗ Toque de campana
 ↗ Cartujos
 ↗ Celda

Avemaría
 ↗ Salutación angélica
¡Ave María!
 ↗ Virgen María
¡Ave María Purísima!
 ↗ Virgen María
 ↗ Inmaculada concepción

Ave maris Stella
 ↗ Antifonas marianas

Ave Regina Caelorum
 ↗ Antifonas marianas

Ave Verum
 ↗ Antifonas marianas

Averno
 ↗ Infierno

Ayuda de costa
 ↗ Inquisición
 ↗ Suprema
 ↗ Promotor fiscal
 ↗ Tribunal del Santo Oficio
 ↗ Tribunales de distrito

Ayuda de oratorio
 ↗ Clérigo
 ↗ Oratorio
 ↗ Presbítero

Ayuda de parroquia
 ↗ Parroquia
 ↗ Párroco
 ↗ Teniente de cura
 ↗ Coadjutor

↗ Vicario
 ↗ Cura de almas
 ↗ Feligrés
 ↗ Obispo
 ↗ Ordinario

Ayudar a misa
 ↗ Monaguillo
 ↗ Acólito

Ayudante
 ↗ Misa
 ↗ Subdiácono
 ↗ Diácono
 ↗ Sacerdote
 ↗ Teniente de cura

Ayuno
 ↗ Abstinencia
 ↗ Penitencia

Ayuno cuaresmal
 ↗ Abstinencia
 ↗ Penitencia
 ↗ Ayuno
 ↗ Cuaresma
 ↗ Ayuno eclesiástico
 ↗ Bula de la Santa Cruzada

Ayuno eclesiástico
 ↗ Ayuno
 ↗ Abstinencia
 ↗ Penitencia
 ↗ Bula de la Santa Cruzada

Ayuno eucarístico
 ↗ Eucaristía
 ↗ Ayuno

Ázimo
 ↗ Eucaristía
 ↗ Ácimo
 ↗ Especies eucarísticas
 Pan sin levadura

Azul
 ↗ Colores litúrgicos
 ↗ Virgen María
 ↗ Inmaculada Concepción

B

B
 ↗ Letras dominicales
 ↗ Beato
 B. V.
 B. M.
 B. Q.

Baal
 ↗ Idolatría
 ↗ Pecado

Babel
 ↗ Idolatría
 ↗ Pecado

Babero
 ↗ Hábito

↗ Órdenes religiosas
 ↗ Día litúrgico

Babilonia
 ↗ Babel
 Babélico
 Babélica

Bacalarío
 ↗ Bachiller
 ↗ Bachiller formado

Baccanarista
 ↗ Jesuita
 ↗ Compañía de Jesús

Bachillerato
 ↗ Bachiller
 ↗ Bachiller formado

Bachiller
 ↗ Bachiller en artes
 ↗ Bachiller bíblico
 ↗ Bachiller sentenciario

Bachiller bíblico o simple
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Bachiller
 ↗ Bachiller formado
 Cursorie
 Biblice
 Textualiter

Bachiller sentenciario
 ↗ *Liber Sententiarum*
 ↗ Bachiller
 ↗ Bachiller formado

Bachiller formado
 ↗ Bachiller sentenciario
 ↗ Bachiller

Bachiller del colegio
 ↗ Orden de Frailes Predicadores (OP)
 ↗ Dominicos
 ↗ Studium

Bachiller en artes
 ↗ Bachiller
 ↗ Bachiller formado
 Trivium
 Quadrivium

Bachillerías
 ↗ Capellanía
 ↗ Bachiller

Bacile
 ↗ Sacerdote
 ↗ Agua
 ↗ Lavabo
 ↗ Abrución

Bacín
 ↗ Limosna
 ↗ Obras pías
 ↗ Bacinilla

Bacina
 ↗ Cepillo
 ↗ Bacineta

Bacinero, ra
 ↗ Limosna
 ↗ Obras pías
 ↗ Bacinilla

Bacineta

- ↗ Limosna
- ↗ Bacinero
- ↗ Cepillo

Bacinilla

- ↗ Limosna
- ↗ Bacinero
- ↗ Cepillo

Báculo

- ↗ Obispo
- ↗ Báculo pastoral
- ↗ Cayado
- ↗ Insignias episcopales
- ↗ Cruz pastoral
- ↗ Abad

Báculo cantoral

- ↗ Chantre

Báculo pastoral

- ↗ Obispo
- ↗ Báculo
- ↗ Insignias episcopales
- Jurisdicción pastoral

Badajo

- ↗ Campana
- ↗ Toques de campana

Bailes públicos

- ↗ Fiesta
- ↗ Pecado

Baile de San Vito

- ↗ Intercepción
- ↗ Patrono

Bailía

- ↗ Órdenes militares
- ↗ Baile

Bailiaje

- ↗ Órdenes militares
- ↗ Baile
- ↗ Bailía

Bailío

- ↗ Órdenes militares
- ↗ Baile
- ↗ Gran maestro

Bajada de Jesucristo al Limbo

- ↗ Descenso de Cristo a los Infiernos
- ↗ Descenso a los infiernos
- ↗ Limbo

Bajón**Instrumento musical**

- ↗ Liturgia
- ↗ Adviento
- ↗ Cuaresma

Balandrán

- ↗ Vestiduras eclesiásticas
- ↗ Traje talar

Balanza

- ↗ Iconografía
- ↗ Miguel
- ↗ Juicio final

Balastrada

- ↗ Presbiterio
- ↗ Altar

- ↗ Nave
- ↗ Mesa de la comunión

Baldaqúin

- ↗ Ciborio
- ↗ Dosel
- ↗ Palio
- ↗ Alamares
- ↗ Baldaquino

Baldaquino

- ↗ Baldaqúin
- ↗ Ciborio
- ↗ Dosel
- ↗ Palio

Baldaquino de Pila bautismal

- ↗ Baldaqúin
- ↗ Ciborio
- ↗ Dosel
- ↗ Pila bautismal

Baldón

- Vicio
- Immoralidad

Ballena

- ↗ Iconografía
- ↗ Atributo
- ↗ Muerte
- ↗ Infierno

Bálsamo

- ↗ Óleos
- ↗ Unción
- ↗ Bautismo
- ↗ Confirmación
- ↗ Sacramento del Orden

Baltasar

- ↗ Reyes Magos
- ↗ Adoración de los Magos
- ↗ Nacimiento
- ↗ Belén

Bambalina

- ↗ Baldaqúin
- ↗ Ciborio
- ↗ Dosel
- ↗ Palio

Bambino

- ↗ Jesucristo
- ↗ Niño Dios

Banal**Impuesto****Banas**

- ↗ Amonestaciones
- ↗ Correr amonestaciones
- ↗ Amonestarse
- ↗ Matrimonio
- ↗ Sacramento del Orden

Bancalia

- ↗ Banco
- ↗ Paño
- ↗ Celebrante

Banco

- ↗ Presbiterio
- ↗ Ministros
- ↗ Retablo

- ↗ Convento
- ↗ Claustro

Banco de fieles

- ↗ Fieles
- ↗ Nave

Banda

- ↗ Humeral
- ↗ Viril
- ↗ Santísimo Sacramento
- ↗ Lignum crucis
- ↗ Sotana

Banda (Orden de la)

- ↗ Orden de caballería

Bandeja

- ↗ Pan consagrado
- ↗ Comunión
- ↗ Patena

Bandera

- ↗ Pendón
- ↗ Estandarte
- ↗ Procesión
- ↗ Cofradía

Bendición de la**Banderola**

- ↗ Resurrección
- ↗ Vida eterna
- ↗ Jesucristo
- ↗ El Bautista

Banqueta

- ↗ Lado de la Epístola
- ↗ Lado del Evangelio
- ↗ Presbítero
- ↗ Diácono
- ↗ Subdiácono

Banquete

- ↗ Banquete mesiánico
- ↗ Eucaristía
- Banquete del Señor

Banquete mesiánico

- ↗ Banquete
- ↗ Eucaristía

Bañecianismo

- ↗ Gracia
- ↗ Libertad

Baño

- ↗ Bautismo
- ↗ Ablución

Baptiselita

- ↗ Bautismo
- ↗ Catecúmenos

Baptiselito

- ↗ Bautismo

Baptismal

- ↗ Bautismal
- ↗ Bautismo

Baptismo

- ↗ Bautismo
- ↗ Baptistas

Baptistas

- ↗ Anabaptistas
- ↗ Anabaptismo

Baptisterio

- ↗ Bautisterio
- ↗ Basílica
- ↗ Pila bautismal
- ↗ Fuente bautismal
- ↗ Fuente sagrada
- ↗ Bautismo

Baptisterium

- ↗ Baptisterio
- ↗ Bautisterio
- ↗ Bautismo

Baptizador

- ↗ Bautismo
- ↗ Bautizar

Baptizante

- ↗ Bautismo
- ↗ Bautizante

Baptizar

- ↗ Bautismo
- ↗ Bautizar

Baptizo

- ↗ Bautismo
- ↗ Bautizar

Baquetón

- ↗ Paso
- ↗ Procesion
- ↗ Templo
- ↗ Bautizar

Barandillas de la comunión

- ↗ Presbiterio
- ↗ Nave
- ↗ Comunión
- ↗ Fieles

Barba

- ↗ Iconografía
- ↗ Atributo
- ↗ Profeta
- ↗ Evangelistas

Barbería

- ↗ Convento
- ↗ Claustro
- ↗ Oficio conventual
- ↗ Barbero

Barbudo

- ↗ Orden de la Montesa

Barco

- ↗ Iglesia
- ↗ Nave

Barnabita

- ↗ Clérigo regular
- ↗ Congregación de San Pablo
- ↗ Adoración eucarística
- ↗ Cuarenta horas
- ↗ Clérigos Regulares de San Pablo

Barrabás

- ↗ Pasión
- ↗ Ecce Homo
- ↗ Viernes Santo

Barragán

- ↗ Barraganía
- ↗ Concubina

- ↗ Matrimonio

Barragana

- ↗ Barraganía
- ↗ Matrimonio
- ↗ Concubinato

Barraganía

- ↗ Barragán
- ↗ Barragana
- ↗ Concubinato
- ↗ Matrimonio

Barras

- ↗ Iconografía
- ↗ Atributo
- ↗ Caridad

Barroco

↗ Arte sagrado

Basilianos

- ↗ Basilio
- ↗ San Basilio, obispo de Cesarea
- ↗ Regla de san Basilio
- ↗ Orden de San Basilio

Basílica

- ↗ Limosna

Basílica

- ↗ Templo
- ↗ Planta basilical
- ↗ Santa Sede

Basílica de San Pedro

- ↗ Templo
- ↗ Planta basilical
- ↗ Santa Sede
- ↗ Basílica

↗ Basílicas mayores

↗ Basílicas menores

Basílicas romanas

- ↗ Templo
- ↗ Planta basilical
- ↗ Santa Sede
- ↗ Basílica

↗ Basílicas mayores

↗ Basílicas menores

Basilical

- ↗ Basílica
- ↗ Liturgia

Basilicario

- ↗ Basílica

Basilisco

- ↗ Diablo
- ↗ Demonio
- ↗ Satanás
- ↗ Pecado

Basilio

- ↗ Religioso
- ↗ Regla de San Basilio

Basones

- ↗ Limosna

Bastardo

- ↗ Matrimonio válido
- ↗ Matrimonio inválido

Bastimento

- ↗ Orden de Santiago

- ↗ Encomienda

- ↗ Primicias

Bastonero

- ↗ Cofradía
- ↗ Oficio divino

Batea

- ↗ Retablo
- ↗ Calle

Batear

- ↗ Bautismo
- ↗ Bautizar

Bateo

- ↗ Batear
- ↗ Bautizar
- ↗ Bautismo

Bautismal

- ↗ Pila bautismal
- ↗ Partida bautismal
- ↗ Agua bautismal
- ↗ Bautismo

Bautismo

- ↗ Sacramento
- ↗ Pecado original
- ↗ Sacramento de la iniciación
- ↗ Cristianar
- ↗ Cristianar
- ↗ Crismar

↗ Romper a uno el bautismo

Bautismo clínico

- ↗ Bautismo

Bautismo de campanas

- ↗ Campana
- ↗ Bendición

Bautismo de deseo

- ↗ Bautismo
- ↗ Fórmula del sacramento

Bautismo de Juan

- ↗ Bautista

Bautismo de Jesús

- ↗ Epifanía
- ↗ El Bautista

Bautismo de niños

- ↗ Bautismo
- ↗ Anabaptistas
- ↗ Baptistas

Bautismo de sangre

- ↗ Martirio
- ↗ Mártir

Bautismo por infusión

- ↗ Pila bautismal
- ↗ Partida bautismal
- ↗ Agua bautismal
- ↗ Bautismo

Bautismo por inmersión

- ↗ Pila bautismal
- ↗ Partida bautismal
- ↗ Agua bautismal
- ↗ Bautismo

Bautismo sin ceremonia

- ↗ Bautismo
- ↗ Rito

- Ablución
- Bautista**
 - Bautismo
 - Ministro
 - Bautismo de Juan
 - El precursor
- Bautisterio**
 - Bautismo
 - Pila bautismal
 - Fuente bautismal
 - Fuente sagrada
- Bautizar**
 - Bautismo
 - Ministro
 - Bautismo
- Bautizo**
 - Bautizar
 - Bautismo
 - Sacramentos de la iniciación
- Bayanismo**
 - Pecado original
 - Bayanistas
- Miguel Bayo
- Bayanistas**
 - Pecado original
 - Bayanismo
- Miguel Bayo
- Bayo**
 - Fétetro
 - Entierro de pobre
 - Andas
- Beata**
 - Hábito
 - Votos religiosos
 - Vida común
 - Beatilla
- Beatería**
 - Devoción
 - Beata
 - Beaterio
- Beaterio**
 - Beata
 - Beguinas
 - Beguinaje
- Beatificación**
 - Beato
 - Siervo de Dios
 - Venerable
 - Canonización
- Beatíficamente**
 - Visión beatífica
 - Bienaventurados
- Beatificar**
 - Beatificación
 - Beato
- Beatífico**
 - Visión beatífica
 - Vida eterna
 - Bienaventuranza
- Beatísimo**
 - Papa
- Sumo pontífice
- Beatísimo Padre**
 - Papa
 - Sumo pontífice
- Beatilla**
 - Paño
 - Ofrenda
- Mantilla
- Velo
- Beata
- Beatitud**
 - Bienaventuranza
 - Vida eterna
- Beato**
 - Bienaventurado
 - Vida eterna
 - Beatificación
 - Beatificar
- Beato de Liébana**
 - Apocalipsis
 - Tetramorfos
- Beber**
 - Eucaristía
 - Especies eucarísticas
 - Sangre de Cristo
- Beca**
 - Vestiduras eclesiásticas
- Colegio
- Becerro**
 - Iconografía
 - Atributo
 - Jesucristo
- Becerro [Libro...]**
 - Bienes eclesiásticos
 - Bienes temporales de la Iglesia
- Libro parroquial
- Libros becerros
- Cabreo
- Cartulario
- Libro tumbo
- Almocraz
- Becerro de oro**
 - Ídolo
 - Idolatría
- Beelzebúb**
 - Belcebú
 - Demonio
 - Satanás
 - Diablo
- Beezebul**
 - Belcebú
 - Demonio
 - Satanás
 - Diablo
- Begardismo**
 - Beguinas
- Begardos**
 - Beguinas
- Beguinaje**
 - Beguinas
 - Beata
- Beguinas o Begardas**
 - Beata
- Belcebú**
 - Demonio
 - Satanás
 - Diablo
- Belén**
 - Nacimiento
 - Navidad
 - Pesebre
- Belial**
 - Ángeles caídos
 - Anticristo
 - Demonio
 - Belcebú
 - Satanás
- Belleza de Dios**
 - Atributo
 - Absoluto
- Bema**
 - Pronaos
 - Naos
 - Ábside
 - Solea
 - Presbiterio
 - Basílica
- Bendecir**
 - Bendición
 - Sacramental
- Bendicera**
 - Santiguar
- Bendición**
 - Bendecir
 - Don
 - Liturgia
 - Sacramental
 - Ser una bendición de Dios
 - Bendición constitutiva
 - Bendición invocativa
 - Matrimonio
- Bendición ad omnia**
 - Sacerdote
 - Bendición
- Bendición apostólica**
 - Bendición papal
 - Bendición Urbi et Orbi
 - Papa
 - Bendición pontifical
- Bendición con el Santísimo Sacramento**
 - Eucaristía
 - Santísimo Sacramento
 - Custodia
 - Expositorio
 - Bendición eucarística
 - Exposición del Santísimo Sacramento
 - Humeral
- Bendición de Hábito**
 - Hábito
 - Toma de Hábito
 - Noviciado

➤ Postulantado
Bendición de la primera piedra
 ➤ Templo
 ➤ Sacramental
 ➤ Bendición
Bendición de san Blas
 ➤ Sacramental
 San Blas, obispo de Sebaste
Bendición de Velo
 ➤ Velo
 ➤ Tomar el velo
 ➤ Religiosa
 ➤ Profesión
 Religiosa de velo
Bendición episcopal o pontifical
 ➤ Obispo
 ➤ Prelados
Bendición eucarística
 ➤ Eucaristía
 ➤ Bendición con el Santísimo Sacramento
 ➤ Copón
 ➤ Custodia
Bendición in vía
 ➤ Obispo
 ➤ Jurisdicción
 ➤ Diócesis
Bendición nupcial
 ➤ Matrimonio
 ➤ Nupcias
Bendición Papal
 ➤ Bendición pontifical
 ➤ Sumo Pontífice
 ➤ Papa
 ➤ Pontifical
Bendición post partum
 Mujer
 ➤ Bendición
 ➤ Purificación después del parto
 ➤ Ofrenda de las mujeres paridas
Bendición Urbi et orbi
 ➤ Bendición pontifical
 ➤ Papa
 ➤ Romano Pontífice
 ➤ Santa Sede
 ➤ Jueves Santo
Bendicional
 ➤ Bendición
 ➤ Libro Litúrgico
Bendicionario
 ➤ Bendicional
 ➤ Bendición
 ➤ Libro Litúrgico
Bendiciones
 ➤ Sacramental
 ➤ Bendición
 ➤ Agua bendita
Benditas almas (o ánimas) del Purgatorio
 ➤ Ánima
 ➤ Ánima del Purgatorio

➤ Purgatorio
 ➤ Altar de ánimas
 ➤ Sufragio
Benditera
 ➤ Agua bendita
 ➤ Pila de agua bendita
Bendito, a
 ➤ Santo
Benedicamus Domino
 ➤ Liturgia
 ➤ Misa
 ➤ Doxología mayor
 ➤ Gloria al Padre
Benediccional
 ➤ Libro litúrgico
 ➤ Episcopal
Benedicite
 ➤ Licencia
 ➤ Bendición
 ➤ Cántico
Benedicta
 ➤ Antífonas marianas
 ➤ Virgen María
Benedictinale
 ➤ Libro litúrgico
 ➤ Episcopal
 ➤ Bendición pontifical
 ➤ Obispo
 ➤ Papa
 ➤ Bendición
Benedictino, na
 ➤ Orden de San Benito
 ➤ Regla
 ➤ Monasterio
Benedictus
 ➤ Cántico
Beneficiencia
 ➤ Caridad
Beneficiado
 ➤ Beneficio
 ➤ Presbítero
 Beneficiado titular
Beneficiado ecónomo
 ➤ Beneficio vacante
 ➤ Administrador
Beneficiado propietario
 ➤ Beneficio
 ➤ Presbítero
 ➤ Beneficiado titular
 ➤ Beneficiario
 ➤ Beneficio servidero
 ➤ Beneficiado servidero
 Clérigo servidero de un beneficio.
Beneficiado servidero
 ➤ Beneficio
 ➤ Presbítero
 ➤ Beneficiado titular
 ➤ Beneficiario
 ➤ Beneficio servidero
Beneficial
 ➤ Beneficios eclesiásticos

Beneficiario
 ➤ Beneficio
 ➤ Cura beneficiario
 ➤ Prebendado
Beneficio
 ➤ Prebenda
 ➤ Prebendado
 ➤ Beneficiado
 Beneficio de epístola
 Beneficio de evangelio
Beneficio amovible o amovible ad nutum
 ➤ Beneficio
Beneficio bulado
 ➤ Bula
 ➤ Beneficio
 ➤ Beneficiado
 ➤ Prebenda
Beneficio consistorial
 ➤ Beneficio
 ➤ Consistorio
Beneficio curado
 ➤ Beneficio
 ➤ Cura de almas
 ➤ Cura
 ➤ Párroco
 ➤ Parroquia
Beneficio de competencia
 ➤ Beneficio
Beneficio de grado
 ➤ Beneficio
 ➤ Prebenda
 ➤ Prebendado
Beneficio de patronato laical
 ➤ Beneficio
 ➤ Prebenda
 ➤ Prebendado
 ➤ Beneficio simple
Beneficio doble
 ➤ Beneficio
 ➤ Prebenda
 ➤ Prebendado
 ➤ Beneficio simple
 ➤ Cura de alma
 ➤ Párroco
 ➤ Curato
Beneficio eclesiástico
 ➤ Beneficio
 ➤ Prebenda
 ➤ Prebendado
 ➤ Capítulo catedral
Beneficio exento
 ➤ Beneficio
 ➤ Papa
Beneficio honrado
 ➤ Beneficio
 ➤ Cura de almas
Beneficio manual
 ➤ Beneficio
 ➤ Abadía
Beneficio mayor

- Beneficio
- Beneficio consistorial
- Beneficio menor**
 - Beneficio
 - Beneficio mayor
- Beneficio propio**
 - Beneficio servidero
 - Beneficio
 - Beneficiado
 - Beneficio simple
- Beneficio sacristía**
 - Beneficio
 - Sacristía
 - Sacristán
- Beneficio servidero**
 - Beneficio
 - Beneficiado
- Beneficio servido**
 - Beneficio servidero
 - Beneficio
 - Beneficiado
- Beneficio simple**
 - Beneficio
 - Prebenda
 - Beneficio simple servidero
 - Préstamo
 - Cura de almas
 - Sextas
 - Novenas
 - Dozabas raciones
 - Quintillas
- Beneficio simple servidero**
 - Beneficio
- Beneficio patrimonial**
 - Beneficio
 - Diócesis
- Beneficio personado**
 - Beneficio
 - Beneficio simple servidero
 - Obra pía
- Beneficio vacante en corte**
 - Beneficio
- Beneficios claustrales**
 - Beneficio
 - Oficios claustrales
- Beneplácito apostólico**
 - Consentimiento
 - Santa Sede
 - Ad beneplacitum nostrum
 - Derecho canónico
 - Ad beneplacitum sanctae sedis
 - Derecho canónico
- Benignidad**
 - Espíritu Santo
 - Dones del Espíritu Santo
 - Mansedumbre
- Bene vivas**
 - Fieles difuntos
 - Exequias
- Benévolo, -la**
 - Voluntad

- Bien
- Benigno numine**
 - Dios
 - Providencia
- Besamanos**
 - Canta misa
- Beso**
 - Gesto
 - Ósculo de paz
 - Liturgia
- Beso de paz**
 - Ósculo de paz
 - Liturgia
- Beso de los pies del Papa**
 - Adoración del Papa
 - Sumo pontífice
 - Latría
- Bestialismo**
 - Pecado grave
- Bestiario**
 - Vida espiritual
 - Mística
 - Iconografía
- Betlemnitas**
 - Órdenes hospitalarias
- Biblia**
 - Sagrada Escritura
 - Lección divina
- Biblia Complutense**
 - Biblia
 - Sagrada Escritura
 - Biblia políglota
- Biblia de 36 líneas**
 - Vulgata
 - Biblia de Pfister
- Biblia de 42 líneas**
 - Vulgata
 - Biblia de Gutenberg
- Biblia de Bamberg**
 - Biblia de 36 líneas
- Biblia de Ferrara**
 - Biblia
 - Sagrada Escritura
- Biblia de los pobres**
 - Biblia
 - Sagrada Escritura
 - Biblia pauperum
- Biblia pauperum**
 - Biblia de los pobres
- Biblia de Pfister**
 - Biblia de 36 líneas
- Biblia de Schelhorn**
 - Biblia de 36 líneas
- Biblia del Oso**
 - Biblia
 - Sagrada Escritura
 - Protestantes
- Biblia Gutenberg**
 - Biblia de 42 líneas
- Biblia Mazarina**
 - Biblia de 36 líneas

- Biblia Políglota**
 - Biblia
 - Sagrada Escritura
- Biblia políglota de Amberes**
 - Biblia
 - Sagrada Escritura
- Biblia políglota complutense**
 - Biblia complutense
 - Biblia políglota
- Biblia Regia**
 - Biblia
 - Sagrada Escritura
- Bíblico**
 - Biblia
 - Sagrada Escritura
- Biblioteca**
 - Librería
- Biblioteca Vaticana**
 - Santa Sede
- Bibliotecario**
 - Dignidad
 - Capítulo
 - Convento
- Bien**
 - Dios
 - Bondad
- Bien de mi alma**
 - Salvación de mi alma
 - Testamento
 - Vida eterna
- Bien morir**
 - Mala muerte
 - Buena muerte
- Bien sumo**
 - Dios
 - Vida eterna
- Bien Supremo**
 - Dios
 - Vida eterna
 - Bienaventuranza
- Bienaventurado**
 - Beato
 - Vida eterna
- Bien sumo**
 - Bien supremo
 - Cielo
- Bienaventuranza**
 - Bienaventurado
 - Vida eterna
 - Visión beatífica
 - Bien sumo
 - Bien supremo
 - Cielo
- Bienaventuranzas (evangélicas)**
 - Evangelio
 - Jesucristo
 - Consejos evangélicos
 - Montaña de las Bienaventuranzas
- Bienes beneficios**
 - Bienes eclesiásticos
 - Beneficio

- ↗ Dignidad eclesiástica
- ↗ Clérigo
- Bienes cuasi-patrimoniales**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Pensión conciliar
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Rentas decimales
 - ↗ Derechos de estola
 - ↗ Derechos de pie de altar
- Bienes de Abadengo**
 - ↗ Abadengo
 - ↗ Realengo
- Bienes de Capellanías**
 - ↗ Capellanía
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Fundación
 - ↗ Patronos
- Bienes de los clérigos**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Pensión conciliar
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Rentas decimales
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Derechos de estola
 - ↗ Derechos de pie de altar
 - ↗ Bienes beneficiales
 - ↗ Bienes cuasi-patrimoniales
 - ↗ Bienes patrimoniales de los clérigos
 - ↗ Bienes parsimoniales
- Bienes de difuntos**
 - ↗ Herencia
 - ↗ Testamento
- Bienes de fábrica [de iglesia]**
 - ↗ Fábrica
 - ↗ Fábrica de iglesia
 - ↗ Fabriquero
 - ↗ Obrero
- Bienes del matrimonio**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
- Bienes dotales**
 - ↗ Cónyuge
 - ↗ Esposa
 - ↗ Dote
 - ↗ Matrimonio
- Bienes eclesiásticos**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Bienes temporales de la Iglesia
- Bienes espiritualizados**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
- Bienes gananciales**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Cónyuge
- Bienes lesos**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Pensión conciliar
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Rentas decimales
- Bienes parafernales**
 - ↗ Cónyuge
 - ↗ Esposa

- ↗ Dote
- ↗ Matrimonio
- Bienes parsimoniales**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Pensión conciliar
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Rentas decimales
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Derechos de estola
 - ↗ Derechos de pie de altar
- Bienes patrimoniales de los clérigos**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Pensión conciliar
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Rentas decimales
 - ↗ Clérigo
- Bienes relictos**
 - ↗ Difunto
 - ↗ Herencia
 - ↗ Testamento
- Bienes reservados**
 - ↗ Cónyuge
 - ↗ Esposa
 - ↗ Dote
 - ↗ Matrimonio
- Bienes temporales de la Iglesia**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Diezmo
- Bigamia**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Adulterio
- Bigamia espiritual**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficiado
- Bigamia similitudinaria**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Religioso
 - ↗ Órdenes sagradas
 - ↗ Matrimonio
- Bigardo**
 - ↗ Fraile
- Bilocación**
 - ↗ Don
 - ↗ Santo
 - ↗ Mística
 - ↗ Milagro
- Billote**
 - ↗ Retablo
- Binación**
 - ↗ Misa
 - ↗ Decir misa
 - ↗ Bis cantare
- Binar**
 - ↗ Binación
 - ↗ Misa
 - ↗ Día festivo
 - ↗ Decir misa
 - ↗ Bis cantare
- Birreta**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Bonete

- ↗ Birrete
- ↗ Cápele
- ↗ Camauro
- Birrete**
 - ↗ Bonete
 - ↗ Birreta
 - ↗ Camauro
- Bis cantare**
 - ↗ Misa
 - ↗ Decir misa
 - ↗ Binación
 - ↗ Binar
 - ↗ Celebrante
- Blanco**
 - ↗ Colores litúrgicos
 - Iconografía
- Blandón**
 - ↗ Vela
 - ↗ Cera
 - ↗ Candelabro
 - ↗ Candelá
- Blasfemia**
 - ↗ Pecado mortal
 - ↗ Pecado grave
 - ↗ Mandamientos de Dios
 - ↗ Decálogo
- Blasfemia contra el Espíritu Santo**
 - ↗ Pecado mortal
 - ↗ Pecado grave
 - ↗ Muerte eterna
 - ↗ Infierno
- Blasfemo**
 - ↗ Pecado mortal
 - ↗ Pecado grave
 - ↗ Blasfemia
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Deposición
 - ↗ Lego
 - ↗ Excomunión
- Boda**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Casamiento
 - ↗ Desposorios
 - ↗ Matrimonio místico
 - ↗ Cónyuge
- Bodas**
 - ↗ Boda
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Casamiento
 - ↗ Desposorios
 - ↗ Cónyuge
- Bodas de Caná**
 - ↗ Cristo
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Milagro
- Bodas del Cordero**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Cristo
 - ↗ Cordero
 - ↗ Matrimonio místico

↗ Cordero místico

Bodas segundas

↗ Matrimonio

↗ Casamiento

↗ Desposorios

Bodega

↗ Convento

↗ Monasterio

↗ Refectorio

↗ Provisor

Bodigo

↗ Ofrenda

↗ Pan

Bogomilos

↗ Herejía

↗ Dogma

↗ Santísima Trinidad

↗ Jesucristo

Bolandistas

↗ Jesuitas

↗ Acta Sanctorum

Bolo

↗ Ofrenda

↗ Bautismo

↗ Padrino

↗ Madrina

Bolsa de corporales

↗ Corporal

↗ Cáliz

↗ Altar

Libro de corporales

Bolsa del viático

↗ Viático

↗ Pixide

↗ Relicario

Bolsero

↗ Cabildo Catedralicio

↗ Congrua

Bondad

↗ Dios

↗ Bien

Bonete

↗ Clérigo

↗ Birreta

Botafumeiro

↗ Incensario

↗ Incensar

↗ Incienso

↗ Alcachofa

Santiago de Compostela

Botica

↗ Enfermería

↗ Convento

Brándea

↗ Reliquia

↗ Mártir

↗ Martirio

Brandeo de los Jesuitas

↗ Jesuitas

↗ Reliquia

Brazo de la cruz

↗ Cruz

Brazo eclesiástico

↗ Estado eclesiástico

Brazo de Dios

↗ Omnipotencia

↗ Dios

Brazo secular

↗ Inquisición

↗ Abandono al brazo secular

Relajar al brazo secular

Entregar al brazo secular

Brazos abiertos

↗ Postula litúrgica

↗ Gestos litúrgicos

↗ Liturgia

Brazos cruzados

↗ Postula litúrgica

↗ Gestos litúrgicos

Breve

↗ Diplomacia eclesiástica

↗ Letras apostólicas

↗ Bula

↗ Encíclica

↗ Motu Propio

↗ Liturgia

↗ Ordo

Breve abierto

↗ Breve

↗ Letras apostólicas

↗ Papa

↗ Diplomacia eclesiástica

↗ Bula

↗ Motu Propio

Breve bajo plomo

↗ Breve

↗ Letras apostólicas

↗ Papa

↗ Diplomacia eclesiástica

↗ Bula

↗ Motu Propio

Breviario

↗ Oficio divino

↗ Libro de horas

↗ Horas canónicas

↗ Clérigo

Breviario de los apóstoles

↗ Apóstoles

↗ Oficio divino

↗ Libro de horas

↗ Horas canónicas

↗ Clérigo

Breviario del Oficio

↗ Breviario

↗ Libros litúrgicos

↗ Antifonario

↗ Salterio

↗ Biblia

↗ Sermonario

↗ Pasionario

↗ Martirologio

↗ Colectario

Breviator

↗ Abreviador

↗ Curia romana

↗ Diplomacia eclesiástica

↗ Letras apostólicas

↗ Bula

↗ Encíclica

Brigidas

↗ Religiosa

↗ Instituto religioso

Orden del Santísimo Salvador de Santa Brígida

Brodio

↗ Pobre

↗ Monasterio

Comida

Brodista

↗ Pobre

↗ Monasterio

↗ Sopista

Comida

Bruja

↗ Diablo

↗ Satanás

↗ Superstición

↗ Pecado grave

Brujería

↗ Bruja

↗ Diablo

↗ Satanás

↗ Superstición

↗ Pecado grave

Bueno

↗ Bien

↗ Bondad

Buena Fe

↗ Fe

↗ Bueno

Buena muerte

↗ Muerte

↗ Mala muerte

↗ Bien Morir

↗ Juicio particular

↗ Ars Moriendi

Buena obra

↗ Obras de caridad

↗ Obras pías

Buen Pastor

↗ Jesucristo

↗ Oveja

Buey

↗ Pesebre

↗ Belén

↗ Nacimiento

↗ Navidad

Bugarius

↗ Clérigo

↗ Palmatoria

↗ Pontificales

↗ Obispo

Búho

- Iconografía
- Atributo
- Satanás
- Bujía**
 - Vela
 - Cera
 - Tercerilla
 - Palmatoria
 - *Scótnula*
- Bula**
 - Diplomacia pontificia
 - Breve
 - Cancillería
 - Letras apostólicas
 - Dataria
 - Santa Sede
- Bula cuadregesimal**
 - Abstinencia
 - Ayuno
 - Bula de laticinios
 - Bula
 - Bula de la Santa Cruzada
- Bula de carne**
 - Abstinencia
 - Ayuno
 - Bula
 - Cuaresma
 - Indulgencias
- Bula de composición**
 - Abstinencia
 - Ayuno
 - Bula de laticinios
 - Bula
 - Bula de la Santa Cruzada
- Bula de difuntos**
 - Bula
 - Indulgencia
 - Fieles difuntos
 - Ánimas del purgatorio
 - Bula de indulgencia
 - Bula de la Santa Cruzada
- Bula de indulgencia**
 - Bula de difuntos
 - Fieles difuntos
 - Indulgencia
- Bula de la cruzada**
 - Bula de la Santa Cruzada
 - Bulero
- Bula de la Santa Cruzada**
 - Bulero
 - Comisionado General de Cruzada
 - Bula de composición
 - Bula de difuntos
 - Bula de vivos
 - Excusado
 - Subsidio
 - Indulgencias
- Bula de laticinios**
 - Abstinencia
 - Ayuno
 - Vigilia

- Bula de la Santa Cruzada
- Bula de oro**
 - Bula
 - Santa Sede
- Bula de vivos**
 - Bula
 - Indulgencias
 - Bula de la Santa Cruzada
- Bula de resigna**
 - Cancillería
 - Letras apostólicas
 - Dataria
 - Santa Sede
 - Resignar
 - Beneficio eclesiástico
- Bula “In coena Domini”**
 - Excomunión
 - Jueves santo
- Bula menor**
 - Cancillería
 - Letras apostólicas
 - Dataria
 - Santa Sede
 - Buylas alejandrinas
- Bula Omnimoda**
 - Cancillería
 - Letras apostólicas
 - Dataria
 - Santa Sede
 - Bula menor
 - Franciscanos
 - Evangelización
 - Reyes católicos
- Bula Sabatina**
 - Nuestra Señora del Carmen
 - Bula
- Bulario**
 - Bula
 - Bulero
- Bulas alejandrinas**
 - Bula
 - Reyes católicos
 - Letras apostólicas
 - Alejandro VI
 - Bula Inter Caetera* de 3 de mayo, viernes, de 1493
 - Bula Eximie Devotionis* de 3 de mayo, viernes, de 1493
 - Bula Inter Caetera* de 4 de mayo, sábado, de 1493
 - Bula Piis Fidelium* de 25 de junio, martes, de 1493
 - Bula Dudum Siquidem* de 25 de septiembre, miércoles, de 1493
- Bulda**
 - Bula
 - Bulero
 - Bula de la Santa Cruzada
- Buldero**
 - Bula
 - Bulda

- Bulero
- Bula de la Santa Cruzada
- Bulero**
 - Bula
 - Bula de la Santa Cruzada
- Buleto**
 - Breve
 - Bula
- Bulista**
 - Bula
 - Religioso
- Burrillo**
 - Calendario
 - Añalejo
 - Cartilla
 - Epacta
 - Oficio divino
- Bursula**
 - Ciborio
 - Hostias
 - Santísimo Sacramento
 - Copón
- Butistes**
 - Bautismo
- Buxida**
 - Eucaristía
- B.V.M.**
 - *Beata Virgo Maria*
 - Virgen María

C

C

- Letras dominicales
- Diplomacia
- Cábala**
 - Sagrada Escritura
 - Judío
- Cabalista**
 - Sagrada Escritura
 - Judío
 - Cábala
- Cabalístico**
 - Sagrada Escritura
 - Judío
 - Cábala
- Cabalgata**
 - Festividad
 - Procesión
- Caballerato**
 - Pensión eclesiástica
 - Obispado
 - Beneficio
- Caballería celestial**
 - Ángeles
 - Bienaventurados
 - Corte celestial

Caballeriza

- ↗ Convento
- ↗ Monasterio

Caballero

- ↗ Órdenes militares
- ↗ Freile

Caballero de hábito

- ↗ Órdenes militares
- ↗ Hábito

Caballo

- ↗ Atributo
- ↗ Iconografía

Cabecera

- ↗ Presbiterio
- ↗ Ábside
- ↗ Coro
- ↗ Testero
- ↗ Altar principal

Cabeza de la Iglesia

- ↗ Papa
- ↗ Romano pontífice
- ↗ Santa Sede
- ↗ Vicario de Cristo
- ↗ Iglesia

Cabeza visible de la Iglesia

Cabeza de pecho de los judíos

- ↗ Capilla Real
- ↗ Capellán Real
- ↗ Capellán Mayor

Cabeza del cuerpo místico

- ↗ Cristo
- ↗ Cuerpo místico
- ↗ Iglesia

Cabezal

- ↗ Campana
- ↗ Camapanario

Cabido

- ↗ Orden de San Juan
- ↗ Órdenes militares
- ↗ Freile

Cabildo

- ↗ Capítulo
- ↗ Canónigo
- ↗ Capítulo catedral
- ↗ Cabildo catedralicio
- ↗ Cabildo eclesiástico
- ↗ Prebenda

Cabildo catedralicio

- ↗ Cabildo
- ↗ Canónigo
- ↗ Canonjía de oficio
- ↗ Mesa capitular
- ↗ Racionero entero
- ↗ Medio racionero
- ↗ Prebenda
- ↗ Capítulo catedral
- ↗ Cabildo eclesiástico

Cabildo eclesiástico

- ↗ Cabildo
- ↗ Canónigo
- ↗ Capítulo catedral

- ↗ Cabildo catedralicio
- ↗ Oficio catedralicio

Cabimiento

- ↗ Encomienda
- ↗ Bebeficio
- Orden de San Juan

Cabo de novena

- ↗ Difunto
- ↗ Aniversario
- ↗ Sufragio
- ↗ Novena
- ↗ Rosario

Cabo del año

- ↗ Difunto
- ↗ Aniversario
- ↗ Sufragio
- ↗ Rosario

Cabra / Macho cabrío

- ↗ Iconografía
- ↗ Demonio
- ↗ Pecado
- ↗ Lujuria

Cadáver

- ↗ Cremación
- ↗ Funeral
- ↗ Exequias
- ↗ Sufragio

Cadena bíblica

- ↗ Biblia
- ↗ Sagrada Escritura
- ↗ Lectio divina

Cadena de oraciones

- ↗ Oración
- ↗ Devoción

Caeremoniales episcoporum

- ↗ Obispo
- ↗ Liturgia
- ↗ Rito
- ↗ Pontifical

Caída

- ↗ Frontal
- ↗ Pecado
- ↗ Caída de los ángeles
- ↗ Caída de Adán

Caída de Adán

- ↗ Pecado original
- ↗ Paraíso
- ↗ Caída
- ↗ Caído

Caída de Jesús

- ↗ Vía crucis
- ↗ Calvario
- ↗ Calle de la amargura

Caída de los ángeles

- ↗ Ángeles
- ↗ Coros angélicos
- ↗ Diablo
- ↗ Lucifer
- ↗ Demonio

Caída original

- ↗ Pecado original

- ↗ Caída de Adán

- ↗ Eva

- ↗ Adán

Caído

- ↗ Pecado original
- ↗ Caída de Adán
- ↗ Caída de los ángeles

Cainita

- Cain
- ↗ Herejía

Caja

- ↗ Sacristía

Caja de crismas

- ↗ Santos oleos
- ↗ Crismeras

Caja para el viático

- ↗ Viático
- ↗ Pixis

Cajeta

- ↗ Limosna
- ↗ Cepo
- ↗ Cepillo

Cajón de sacristía

- ↗ Sacristía
- ↗ Ornamentos
- ↗ Vasos sagrados

Cajonera

- ↗ Sacristía
- ↗ Ropa de altar
- ↗ Vestiduras sagradas

Calavera

- ↗ Muerte
- ↗ Ermitaño

Cálculo de la Pascua

- ↗ Pascua
- ↗ Calendario litúrgico
- ↗ Número áureo
- ↗ Epacta
- ↗ Letra dominical

Caldereta

- ↗ Agua bendita
- ↗ Hisopo
- ↗ Acetre
- ↗ Calderilla
- ↗ Aspersión

Calderilla

- ↗ Agua bendita
- ↗ Hisopo
- ↗ Acetre
- ↗ Aspersión

Calefactorio

- ↗ Convento
- ↗ Casa común

Calenda

- ↗ Navidad
- ↗ Martirologio
- ↗ Calendario litúrgico
- ↗ Prima
- ↗ Kalenda

Calenda de Navidad

- ↗ Navidad

- Martirologio
- Calendario litúrgico
- Kalenda

Calendario

- Calendario litúrgico
- Año litúrgico
- Triduo Pascual

Calendario eclesiástico

- Calendario
- Calenario litúrgico
- Año litúrgico

Calendario Gregoriano

- Calendario
- Calendario Juliano
- Reforma gregoriana

Calendario Juliano

- Calendario
- Reforma gregoriana

Calendario litúrgico

- Calendario
- Liturgia
- Año litúrgico
- Triduo Pascual

Calendas-Idus

- Calenda
- Martirologio

Cálíce

- Cáliz
- Copón
- Vasos sagrados

Calientamanos de iglesia

- Oficio
- Clérigo
- Liturgia

Calificación

- Calificador
- Censura
- Inquisición

Calificador

- Calificación
- Calificador de Santo Oficio
- Inquisición
- Expurgo

Calificador del Santo Oficio

- Santo Oficio
- Inquisición
- Suprema
- Calificador

Caligas

- Obispo
- Vestiduras pontificias
- Liturgia

Cáliz

- Vasos sagrados
- Consagración
- Especies eucarísticas
- Misa

Cáliz de la salvación

- Cáliz
- Cristo
- Salvación

- Pasión

Cáliz de ira

- Condenación
- Cáliz
- Dios
- Justicia

Calle

- Retablo

Calle de la amargura

- Cruz
- Calvario
- Vía crucis
- Crucifixión

Callejón

- Órdenes monásticas
- Clausura
- Monasterio
- Vida monástica
- Convento

Calonge

- Canónigo
- Cabildo
- Canongía

Calongia

- Canónigo
- Canongía
- Cabildo

Calumnia

- Pecado mortal
- Pecado grave
- Justicia

Calvario

- Crucifixión
- Jesucristo
- Pasión
- Viernes Santo
- Gólgota
- Vía crucis

Calvinismo**Juan Calvino**

- Reforma protestante

Calvinista

- Reforma protestante
- Calvinismo

Juan Calvino**Calzado**

- Reforma católica
- Agustino
- Carmelita
- Descalzo
- Franciscanos
- Trinitario

Camáldula

- Órdenes monásticas
- Benedictinos
- Monje
- Vida monástica

Camandulear

- Devoción
- Conciencia
- Camándula

Camaldulense

- Camáldula
- Órdenes monásticas
- Benedictinos
- Monje
- Vida monástica

Camaleón

- Iconografía
- Satanás

Camándula

- Rosario

Cámara**Junta****Corporación****Cámara apostólica**

- Santa Sede
- Curia romana
- Romano Pontífice

Cámara de Castilla

- Patronazgo real

Cámara de Indias

- Patronazgo real
- Provisión

Cámara eclesiástica o Real Cámara

- Provisión
- Beneficio

Camarera

- Cofradía
- Hermandad
- Imágenes para vestir
- Imagen

Camarero

- Cámara apostólica
- Santa Sede
- Romano Pontífice

Camarín

- Capilla
- Imagen

Camarlengado

- Camarlengo
- Cámara apostólica
- Santa Sede
- Sede vacante
- Cónclave

Camarlengo

- Cámara apostólica
- Santa Sede
- Sede vacante
- Cónclave
- Cardenal

Camauro

- Birrete
- Cardenal
- Romano Pontífice

Camello

- Iconografía
- Atributo
- Templanza,
- Obediencia
- Humildad

Camilo

- Órdenes mendicantes
- Buena muerte
 - Ministros de los enfermos o del bien morir
 - Padres de la Buena muerte
- Camilos**
 - Monaguillo
 - Acólito
- Camino**
 - Vida espiritual
 - Ascética
- Camino del Calvario**
 - Vía Crucis
 - Calle de la amargura
 - Calvario
 - Vía sacra
- Camino de Santiago**
 - Peregrinación
 - Apóstol
 - Santiago de Compostela
- Campana**
 - Bautismo de las campanas
 - Toques de campana
 - Campanario
 - Liturgia
 - Badajo
- Campana de agonía**
 - Campana
 - Toques de campana
- Campana de sacristía**
 - Campana
 - Sacristía
 - Oficio
- Campanario**
 - Templo
 - Campana
- Campanero**
 - Campana
 - Toques de campana
- Campanil**
 - Campanario
 - Campana
- Campanilla**
 - Liturgia
 - Basilica menor
- Campanilla de Elevación**
 - Campanilla
 - Hostia
 - Eucaristía
 - Consagración
 - Elevación
 - Misa
 - Ver la hostia
- Campanilla del viático**
 - Viático
 - Bien morir
 - Eucaristía
 - Últimos sacramentos
- Campanilla procesional**
 - Campanilla
 - Procesión
- Campanillero**
 - Campanilla
 - Eucaristía
 - Consagración
- Campero**
 - Convento
 - Monasterio
 - Oficio conventual
- Campo Santo o Camposanto**
 - Cementerio
 - Difuntos
 - Cadáver
 - Enterramiento
 - Funeral
 - Exequias
- Canastilla**
 - Paso
 - Semana Santa
 - Imagen
 - Sumo Pontífice
- Canastillo**
 - Domingo de Ramos
 - Semana Santa
- Cancel**
 - Presbiterio
 - Nave
 - Altar mayor
 - Puerta reglar
 - Clausura
- Cancelaría (apostólica)**
 - Tribunal eclesiástico
 - Curia romana
 - Camarlengo
 - Letras apostólicas
- Cancelaria (episcopal)**
 - Curia diocesana
 - Secretaría de Cámara
 - Obispo
 - Diócesis
- Cancelariato**
 - Cancelario
 - Curia romana
- Cancelario**
 - Canciller
- Cancelería**
 - Cancelaría
- Canceller**
 - Maestrescuela
- Canciller**
 - Curia diocesana
 - Gran Canciller
 - Universidad pontificia
- Canciller de Contenciones o de Competencias**
 - Eclesiástico
 - Jurisdicción real
 - Jurisdicción eclesiástica
- Canciller Mayor de Castilla**
 - Arzobispo de Toledo
- Cancilleresco**
 - Chancillería
- Chancillería apostólica
- Cancillería apostólica**
 - Santa Sede
 - Curia romana
 - Bula
 - Letras apostólicas
- Candela**
 - Vela
 - Cera
 - Cirio pascual
 - Liturgia
- Candelabro**
 - Vela
 - Cera
- Candelaria (La, o Fiesta de la)**
 - Purificación de María
 - Fiesta
 - Virgen María
 - Candela
- Candelario**
 - Candelero
 - Candelabro
- Candelero**
 - Vela
 - Cera
 - Candelabro
- Candelería**
 - Vela
 - Cera
 - Candelabro
 - Paso
 - Procesión
 - Virgen María
 - Imagen
- Caniculario**
 - Oficio
 - Catedral
 - Iglesia
 - Expulsión de perros
- Canon**
 - Sagrada Escritura
 - Biblia
 - Libros canónicos
 - Tradición
- Canon de la Biblia**
 - Sagrada Escritura
 - Biblia
 - Libros canónicos
 - Tradición
- Canon de la misa**
 - Misa
 - Consagración
 - Prefacio
 - Eucaristía
 - Liturgia
- Canon de los apóstoles o Cánones apostólicos**
 - Derecho canónico
 - Clementinas
- Canon de los Concilios**
 - Concilio

↗ Dogma
Cánones
 ↗ Concilio
 ↗ Sumo Pontífice
 ↗ Derecho canónico
Cánones iconográficos
 ↗ Icono
 ↗ Imagen
 ↗ Atributo
 ↗ Iconográfico
 ↗ Atributos iconográficos
 ↗ Tema iconográfico
Cánones penitenciales
 ↗ Penitencia
 ↗ Pecado público
Canonesas
 ↗ Beata
 ↗ Regla
 ↗ Monasterio
Canonía
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
Canónica
 ↗ Vida conventual
 ↗ Canónigos
Canonical
 ↗ Canónico
 ↗ Cabildo
Canónicamente
 ↗ Canon
 ↗ Derecho canónico
Canonicato
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
Canonicidad
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Biblia
 Canon de la Biblia
Canónico
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Biblia
 Canon de la Biblia
 ↗ Vida conventual
 ↗ Canónigos
 ↗ Prebenda
Canónigo
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
 Canónigo magistral
 Canónigo de púlpito
 Canónigo doctoral
 Jurista
 Canónigo lectoral
 ↗ Sagrada Escritura
 Canónigo penitencial
 ↗ Confesor
Canónigo ad effectum
 ↗ Prebenda

↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo altarista de San Pedro
 ↗ Basílica de San Pedro
 ↗ Altar
 ↗ Palio
Canónigo apuntador
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo capitulante
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo de gracia
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo de púlpito
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
 ↗ Canónigo magistral
Canónigo doctoral
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo domiciliario
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo expectante
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo extravagante
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo fabriquero
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo

↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
 ↗ Canónigo obrero
 ↗ Mayordomo de fábrica
Canónigo hereditario o lego
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo honorario
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo jubilado
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo lectoral
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo magistral
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo obrero
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
 ↗ Mayordomo de fábrica
 ↗ Canónigo fabriquero
Canónigo penitenciario
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo privilegiado
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo racionero
 ↗ Prebenda
 ↗ Canonjía
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo
 ↗ Oficio divino
Canónigo semanero

- Prebenda
- Canonjía
- Cabildo
- Capítulo
- Oficio divino
- Canónigo supernumerario**
 - Prebenda
 - Canonjía
 - Cabildo
 - Capítulo
 - Oficio divino
- Canónigos honorarios**
 - Prebenda
 - Canonjía
 - Cabildo
 - Capítulo
 - Oficio divino
 - Oficio
 - Beneficio
- Canonista**
 - Canon
 - Derecho canónico
- Canonizable**
 - Canonizar
 - Canonización
 - Santidad
- Canonización**
 - Santo
 - Beatificar
- Canonización de una ley civil**
 - Legislador eclesiástico
 - Ley civil
- Canonizar**
 - Canonización
 - Santo
 - Beatificar
 - Sumo Pontífice
- Canonizar un libro**
 - Inspiración
 - Canon de la Biblia
 - Sagrada Escritura
- Canonizar una ley**
 - Derecho canónico
- Canonjía**
 - Prebenda
 - Canónigo
 - Dignidad
 - Beneficio
 - Cabildo
- Canonjía de oficio**
 - Prebenda
 - Canónigo
 - Dignidad
 - Beneficio
 - Cabildo
- Canonjía escolar**
 - Prebenda
 - Canónigo
 - Gramática
- Canonjía lectoral**
 - Canónigo
- Canonjía magistral**
 - Canónigo
 - Canonjía magistral
- Canopia**
 - Ciborio
 - Iglesia
- Canosianas**
 - Hijas de la Caridad
 - Hermanas de la Caridad
- Cantamisa**
 - Sacerdote
 - Misa
- Cantar misa nueva**
 - Cantamisa
 - Sacerdote
 - Misa
 - Neosacerdote
- Cante misa**
 - Sacerdote
 - Misa
 - Neosacerdote
 - Canta misa
 - Cartar misa nueva
- Cantharus**
 - Ablución
 - Atrio
- Cántico**
 - Himno
 - Biblia
 - Te Deum
- Canto ambrosiano**
 - San Ambrosio
- Canto gregoriano**
 - Antifonario
 - Antífona
- Canto de órgano**
 - Música figurada
 - Canto llano
- Canto llano**
 - Música sacra
 - Música eclesiástica
- Cantor**
 - Coro
 - Canto
 - Succentor
- Cantoral**
 - Libro litúrgico
 - Canto
- Cantoría**
 - Coro alto
 - Coro bajo
 - Schola
- Canturía**
 - Lectura declamativa
 - Oficio Divino
- Cantos interleccionales**
 - Eucaristía
 - Liturgia de la Palabra
 - Misa
- Cánula**
 - Eucaristía
- Sangre de Cristo
- Cáliz
- Canutillo eucarístico
- Canutillo eucarístico**
 - Eucaristía
 - Sangre de Cristo
 - Vino
 - Cáliz
 - Cánula
- Caña**
 - Vela
 - Sábado de gloria
- Caña de las Marías**
 - Vigilia Pascual
 - Fuego nuevo
 - Cirio Pascual
- Capa**
 - Vestiduras litúrgicas
 - Hábito
 - Canónigo
 - Dignidades
 - Capa pluvial
- Capa consistorial**
 - Capa
 - Capa magna
 - Capa pluvial
 - Capa de coro
- Capa de coro**
 - Coro
 - Capa pluvial
 - Canónigo
 - Dignidades
 - Prebendado
- Capa de Oro**
 - Canónigo
 - Dignidades
 - Prebendado
- Capa de San Martín**
 - Reliquia
 - Capilla
- Capa de víperas**
 - Coro
 - Capa pluvial
 - Canónigo
 - Dignidades
 - Vísperas
- Capa del incienso**
 - Capa
 - Capa pluvial
 - Vísperas
 - Incienso
 - Incensación
- Capa magna**
 - Insignias episcopales
 - Arzobispo
 - Obispo
 - Cardenal
- Capa pluvial**
 - Ornamento sacerdotal
 - Vestiduras sacerdotales
 - Preste

➤ Vísperas
➤ Procesión
Capacidad jurídica
➤ Derecho canónico

Caparón
➤ Franciscanos
➤ Hábito
➤ Novicio

Capataz
➤ Paso
➤ Procesión
➤ Semana Santa

Capelo
➤ Obispo
➤ Cardenal
➤ Consistorio
➤ Sombrero
➤ Dignidad eclesiástica
➤ Canónigo
➤ Dignidades
➤ Prebendado

Capelo cardenalicio
➤ Cardenal
➤ Consistorio

Capellán
➤ Fundación
➤ Capellanía
➤ Misa
➤ Beneficio simple

Capellán adscripticio
➤ Clérigo
➤ Catedral

Capellán castrense
➤ **Ejército**
➤ Capellán

Capellán común pontificio
➤ Clérigo
➤ Ceroferario
➤ Cirial
➤ Cruz papal

Capellán contratado
➤ Fundación
➤ Capellanía
➤ Misa
➤ Beneficio simple

Capellán de altar
➤ Misa cantada
➤ Capilla Real

Capellán de coro
➤ Coro
➤ Oficio divino

Capellán de crucero
➤ Capellán
➤ Procesión
➤ Cruz procesional
➤ Entierro

Capellán de Erección
➤ Capellán de coro

Capellán de honor
➤ Misa privada
➤ Capilla real

➤ Oratorio
Capellán de Lorenzana
➤ Liturgia
➤ Catedral (de México)
➤ **Álvaro de Lorenzana**

Capellán de misa
➤ Capellanía
➤ Fundación

Capellán de monjas
➤ Monasterio
➤ Monja
➤ Capellán de campanilla
➤ Confesor
➤ Confesor de monjas

Capellán de Su Santidad
➤ Familia pontificia
➤ Liturgia
➤ Capilla Papal o Pontificia

Capellán del párroco
➤ Teniente de cura
➤ Sotacura
➤ Teniente cura
➤ Coadjutor

Capellán mayor de los ejércitos
➤ **Ejército**
➤ Fuero eclesiástico
➤ Vicario General

Capellán mayor del Rey
➤ Prelado
➤ Jurisdicción espiritual
➤ Jurisdicción eclesiástica
➤ **Monarquía**

Capellán mayor
➤ Cabildo
➤ Superior

Capellán parroquial
➤ Parroquia
➤ Coadjutor

Capellán pontificio
➤ Santa Sede
➤ Capilla papal o Pontificia

Capellán-Prior
➤ Párroco
➤ **Orden de San Juan**

Capellán real o del rey
➤ Prelado
➤ Capellanía

Capellán secreto
➤ Santa Sede
➤ Capilla papal o Pontificia
➤ Sumo Pontífice
➤ Corte pontificia
➤ Familia pontificia
➤ Liturgia

Capellanía
➤ Fundación
➤ Misa
➤ **Capellanía colativa**
➤ **Capellanía laical**
➤ **Capellanía familiar**
➤ **Capellanía de sangre**

➤ **Capellanía no familiar**
Capellanía colativa
➤ Colación
➤ Beneficio
➤ Beneficiario

Capellanía de almas
➤ Fundación
➤ Misa
➤ Capellanía de misas
➤ Sufragio
➤ Capellán
➤ Purgatorio
➤ Animás del Purgatorio
➤ Fundador

Capellanía de misas
➤ Fundación
➤ Misa
➤ Capellanía de almas
➤ Sufragio
➤ Capellán
➤ Purgatorio
➤ Animás del Purgatorio
➤ Fundador

Capellanía de libre colación
➤ Fundación
➤ Misa
➤ **Capellanía colativa**
➤ **Capellanía laical**

Capellanía de sangre
➤ Capellanía
➤ **Capellanía laical**
➤ **Capellanía familiar**
➤ **Capellanía no familiar**

Capellanía de palio
➤ Capellanía
➤ Santísimo Sacramento
➤ Viático
➤ Colación

Capellanía eclesiástica
➤ Fundación
➤ Misa
➤ Beneficio simple
➤ **Capellanía colativa**
➤ **Capellanía laical**
➤ **Capellanía familiar**
➤ **Capellanía de sangre**
➤ **Capellanía no familiar**

Capellanía familiar
➤ Capellanía
➤ **Capellanía de parentesco**
➤ **Capellanía laical**
➤ Capellanía de sangre
➤ **Capellanía no familiar**
➤ Oratorio

Capellanía laical
➤ Capellanía
➤ Capellanía colativa
➤ Autoridad eclesiástica
➤ Laico

Capellanía merelegas
➤ **Capellanía laical**

Capellanía familiar
 Capellanía de sangre
Capellanía no familiar
 ↗ Capellanía
 ↗ Capellanía de parentesco
 ↗ Capellanía de sangre
 Capellanía familiar
Capellanía profana
 ↗ Bienes eclesiásticos
 Bienes temporales
Capellanías cumplideras
 ↗ Fundación
 ↗ Misa
Capellanías mercenarias
 ↗ Autoridad eclesiástica
 ↗ Título de ordenación
Capellanías residenciales
 ↗ Fundación
 ↗ Misa
 ↗ Beneficio simple
Capelo
 ↗ Galero
Capero
 ↗ Religioso
 ↗ Capa
 ↗ Oficio divino
 ↗ Capa pluvial
Capigorra
 ↗ Capigorrón
Capigorrista
 ↗ Capigorrón
Capigorrón
 ↗ Religioso
 ↗ Órdenes menores
 ↗ Órdenes mayores
Capilla (de *capiella*)
 ↗ Hábito
 ↗ Capa
 ↗ Religioso
 ↗ Clero regular
 ↗ Clero secular
Capilla (de *capella*)
 ↗ Reliquia
 ↗ Iglesia
 ↗ Oratorio
 ↗ Advocación
Capilla abierta
 ↗ Atrio
 ↗ Capilla de Indios
 ↗ Iglesia
 ↗ Convento
 Capilla de patio
Capilla ábsidal
 ↗ Ábside
 ↗ Capilla
Capilla ardiente
 ↗ Honras fúnebres
 ↗ Exequias
Capilla cabecera
 ↗ Capilla mayor
Capilla de afuera

 ↗ Capilla exterior
 ↗ Cartuja
 ↗ Órdenes monásticas
 ↗ Benedictinos
 ↗ Monje
 ↗ Vida monástica
Capilla de ánimas
 ↗ Capilla
 ↗ Ánimas del Purgatorio
 ↗ Purgatorio
 ↗ Sufragio
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Altar del perdón
Capilla de fuste
 ↗ Oratorio
 ↗ Imagen
Capilla de indios
 ↗ Capilla abierta
 Nueva España
Capilla del Nacimiento
 ↗ Navidad
 ↗ Nacimiento
 ↗ Belén
Capilla domiciliaria
 ↗ Devoción
 ↗ Imagen
 ↗ Urna
 ↗ Advocación
 ↗ Cofradía
Capilla exterior
 ↗ Capilla exterior
 ↗ Cartuja
 ↗ Órdenes monásticas
Capilla fundacional
 ↗ Capilla exterior
 ↗ Cartuja
 ↗ Órdenes monásticas
Capilla lateral
 ↗ Presbiterio
 ↗ Iglesia
 ↗ Ambulatorio
 ↗ Ábside
Capilla mayor
 ↗ Altar mayor
 ↗ Presbiterio
 ↗ Iglesia
 ↗ Ambulatorio
 ↗ Ábside
Capilla miseris
 ↗ Cementerio
 ↗ Capilla
 ↗ Exequias
 ↗ Sufragio
Capilla palatina
 Monarquía
 ↗ Capellán mayor del Rey
Capilla Papal o Pontificia
 ↗ Santa Sede
 ↗ Obispo
 ↗ Cardenal
 ↗ Romano Pontífice

Capilla pontifical
 ↗ Obispo
 ↗ Insignias pontificales
Capilla posa
 ↗ Atrio
 ↗ Posa
 ↗ Entierro
 ↗ Pausa
Capilla radial
 ↗ Capilla
 ↗ Abside
 ↗ Deambulatorio
Capilla real
 ↗ Regio patronato
 ↗ Capilla palatina
Capilla Sixtina
 Basilica de San Pedro
 ↗ Santa Sede
Capilla sepulcral
 ↗ Enterramiento
 ↗ Sepulcro
Capilla votiva
 ↗ Fundación
 ↗ Patrón
Capillas del infierno
 ↗ Ánima del purgatorio
 ↗ Ánima
 ↗ Altar de ánimas
Capillas radiales
 ↗ Absidiolas
 ↗ Ábside
Capillada
 ↗ Capilla
 Caperuza
Capillero
 ↗ Capilla
Capilleta
 ↗ Nicho
 ↗ Capilla
Capillo
 ↗ Capa pluvial
 ↗ Fábrica de la iglesia
 ↗ Copón
 ↗ Velo del copón
Capillo bautismal
 ↗ Bautismo
 ↗ Ropón
Capillo salvacera
 ↗ Cera
 ↗ Liturgia
Capirote
 ↗ Luto
 ↗ Procesiones
 ↗ Semana Santa
Capisayo
 ↗ Obispo
Capiscol
 ↗ Chantre
 ↗ Sochantre
 ↗ Canto llano
 ↗ Facistol

↗ Atril
 ↗ Libros litúrgicos
Capiscolia
 ↗ Capiscol
Capital
 ↗ Pecado
 ↗ Pecado capital
 ↗ Pecado grave
Capitel
 ↗ Basílica
 ↗ Iglesia
 Arquitectura
Capitilavium
 ↗ Domingo de Ramos
 ↗ Semana Santa
Capitula(s)
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Oficio Divino
 ↗ Horas canónicas
 ↗ Liturgia
Capitular
 ↗ Capítulo
 ↗ Cabildo
 ↗ Capitulas
Capitulario
 ↗ Libro de coro
 ↗ Capitulas
 ↗ Oficio Divino
Capítulo y versículo
 ↗ Sagrada Escritura
Capítulo
 ↗ Canónigo
 ↗ Religioso
 ↗ Capitulas
 ↗ Oficio Divino
 ↗ Órdenes religiosos
 ↗ Cabildo catedralicio
 Capítulo conventual
 ↗ Capítulo de culpas
 Capítulo provincial
 ↗ Provincial
 Capítulo general
Capítulo catedral
 ↗ Cabildo
 ↗ Beneficio
 ↗ Canónigo
Capítulo colegial
 ↗ Cabildo
 ↗ Beneficio
Capítulo custodial
 ↗ Religioso
 ↗ Franciscanos
 ↗ Custodio
 ↗ Definidor
 ↗ Órdenes religiosos
 ↗ Actas capitulares
Capítulo de culpas
 ↗ Regla
 ↗ Órdenes religiosos
Capítulo Generalísimo
 ↗ Religioso

↗ Franciscanos
 ↗ Definidores
 ↗ General de la Orden
Capituralia
 ↗ Evangelio
 ↗ Misa
 ↗ Libro litúrgico
Capitulante
 ↗ Capítulo
 ↗ Capitular
Capnomancia
 ↗ Adivinación
Cappa
 ↗ Capa coral
 ↗ Baldaquino
 ↗ Obispo
Cappa Magna
 ↗ Cappa
 ↗ Cardenal
 ↗ Patriarca
 ↗ Obispo
 ↗ Liturgia
 ↗ Oficio de las horas
Cappa rubea
 ↗ Cappa
 ↗ Papa
Cappella cardinalicia
 ↗ Cardenal
 ↗ Misa
 ↗ Colegio cardenalicio
Cappella pontificia o papal
 ↗ Papa
 ↗ Liturgia
Cápsula
 ↗ Exposición del Santísimo
 ↗ Hostia
 ↗ Hora Santa
 ↗ Devoción
Captatio benevolentiae
 ↗ Pecado
 ↗ Justicia
Capucha
 ↗ Capilla
 ↗ Cogulla
Capuchón
 ↗ Penitentes
 ↗ Semana Santa
 ↗ Coraza
 ↗ Cofradía penitencial
Capuchino, -a
 ↗ Religioso
 ↗ Franciscano
Caput ieiunii
 ↗ Ayuno cuaresmal
 ↗ Miércoles de ceniza
 ↗ Cuaresma
Capuz
 ↗ Luto
Caracol
 ↗ Iconografía
 ↗ Pereza

↗ Pecado
 ↗ Resurrección
Carácter
 ↗ Carácter sacramental
 ↗ Sacramentos
 ↗ Bautismo
 ↗ Confirmación
 ↗ Orden sacerdotal
Carácter sacramental
 ↗ Carácter
 ↗ Sacramentos
 ↗ Gracia
 ↗ *Ex opere operato / Ex opere operantes*
Cárcel
 ↗ Pena
 Cárcel real
 Cárcel inquisitorial
 ↗ Inquisición
 ↗ Secreta
 Cárcel conventual
 ↗ Religioso
Carcel conventual
 ↗ Convento
 ↗ Religioso
Cárcel de corona
 ↗ Clérigo
 ↗ Cárcel
 ↗ Tonsura
 ↗ Corona
Carcel Secreta
 ↗ Pena
 Cárcel real
 Cárcel inquisitorial
 ↗ Inquisición
 ↗ Secreta
 ↗ Santo Oficio
Cardenal
 ↗ Dignidad
 ↗ Colegio cardenalicio
 ↗ Conclave
Cardenal de corona
 ↗ Cardenal
 ↗ Conclave
Cardenal de curia
 ↗ Cardenal
 ↗ Curia romana
Cardenal de Santiago
 ↗ Cardenal
 ↗ Canónigo
 Santiago de Compostela
Cardenal Decano
 ↗ Cardenal
 ↗ Colegio cardenalicio
 ↗ Santa Sede
 ↗ Sede vacante
Cardenal diácono
 ↗ Cardenal
 ↗ Diácono
Cardenal in pectore
 ↗ Cardenal

- Papa
- Cápelos cardenalicio
- Cardenal ponente**
 - Cardenal
 - Congregación romana
- Cardenal protector**
 - Cardenal
 - Órdenes religiosas
- Cardenal Vicario**
 - Cardenal
 - Vicario
 - Curia romana
- Cardenalato**
 - Cardenal
 - Dignidad
- Cardenalicio**
 - Cardenal
- Carena**
 - Penitencia
 - Miércoles de ceniza
 - Jueves santo
- Carga de misas**
 - Fundación
 - Capellanía
 - Fundador
 - Sufragio
- Carga muertos**
 - Entierro
 - Enterramiento
- Cargas beneficios**
 - Beneficio
 - Beneficio eclesiástico
- Cargueros**
 - Hermandades
 - Cofradía
 - Gremio
 - Devoción
 - Cofrades
 - Mayordomía
- Caridad**
 - Virtud
 - Virtudes teologales
- Carisma**
 - Espíritu Santo
 - Dones
 - Vida cristiana
- Caritatero**
 - Prebendado
 - Cabildo catedralicio
- Carmelita**
 - Hermanos de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo
 - Orden religiosa
 - Religioso
 - Órdenes mendicantes
- Carmelita (Segunda Orden)**
 - Orden religiosa
 - Religiosa
 - Monjas
 - Órdenes mendicantes
- Carmelita (Tercera orden)**
- Terciario
- Carmelo**
 - Carmelita
 - Órdenes mendicantes
- Carnal**
 - Lujuria
 - Pecado
- Carnalidad**
 - Carnal
 - Pecado
- Carnarium**
 - Cementerio
 - Camposanto
- Carnaval**
 - Carnestolendas
 - Cuaresma
 - Miércoles de ceniza
- Carne**
 - Mundo
 - Diabolo
 - Enemigos del alma
- Carne de sábado**
 - Abstinencia
 - Ayuno
 - Penitencia
 - Vigilia
- Carnero**
 - Sepulcro
 - Osario
- Carnestolendas**
 - Carnaval
 - Cuaresma
 - Miércoles de ceniza
 - Ayuno
- Carraca**
 - Matraca
 - Campana
 - Semana Santa
 - Triduo
- Carrancistas**
 - Bartolomé de Carranza
- Carta**
 - Epístola
- Carta Acordada**
 - Suprema
 - Inquisición
 - Censura
- Carta apostólica**
 - Letras apostólicas
 - Papa
 - Romano Pontífice
- Cartas canónicas**
 - Obispo
 - Presbítero
- Carta cuenta**
 - Orden de Frailes menores
 - Franciscanos
 - Capítulo provincial
 - Guardián
 - Discreto
- Carta de comunión**
- Fieles
- Cura párroco
- Carta de fieldad**
 - Diezmo
 - Recaudador de diezmos
 - Fiel
 - Recaudación en fieldad
 - Cillero
- Carta de hermandad**
 - Prelado
 - Comunidad
- Carta de obediencia**
 - Superior
 - Religioso
 - Obediencia
- Cartas de Orden**
 - Obispo
 - Ordenando
 - Ordenación
 - Órdenes menores
 - Órdenes mayores
- Carta de profesión**
 - Profesión
 - Libro de profesiones
- Carta de recudimiento**
 - Diezmo
 - Recaudador de diezmos
 - Fiel
 - Recaudación en fieldad
 - Cillero
- Cartas dimisorias**
 - Reverendas
 - Letras dimisorias
 - Letras testimoniales
- Cartas testimoniales**
 - Ordenando
 - Órdenes mayores
 - Letras dimisorias
 - Sacramento del Orden
- Carta pastoral**
 - Obispo
 - Diócesis
- Cartela**
 - Paso procesional
 - Canastilla
- Cartilla**
 - Letras dimisorias
 - Letras testimoniales
 - Obispo
 - Añalejo
 - Gallofa
- Cartuja**
 - Monjes
 - Monasterio
 - Vida monástica
- Cartulario**
 - Bienes eclesiásticos
- Casa de arrepentidas y recogidas**
 - Vida cristiana
 - Obra pía
- Casa cural**

- ✚ Cura
- ✚ Cura párroco
- ✚ Parroquia
- Casa de devoción**
 - ✚ Templo
 - ✚ Iglesia
 - ✚ Imagen
 - ✚ Devoción
- Casa de Dios**
 - ✚ Iglesia
 - ✚ Templo
 - ✚ Capilla
- Casa de Novicios (as)**
 - ✚ Novicio
 - ✚ Noviciado
 - ✚ Maestro de novicios
 - ✚ Convento de noviciado
- Casa del Noviciado**
 - ✚ Novicio
 - ✚ Noviciado
 - ✚ Maestro de novicios
 - ✚ Convento de noviciado
- Casa de oración**
 - ✚ Casa de Dios
 - ✚ Iglesia
 - ✚ Templo
 - ✚ Oratorio
 - ✚ Capilla
- Casa de religión**
 - ✚ Convento
 - ✚ Monasterio
- Casa del capellán**
 - ✚ Religioso
 - ✚ Vida religiosa
 - ✚ Observancia
 - ✚ Clausura
 - ✚ Convento
- Casa del mandadero**
 - ✚ Religioso
 - ✚ Vida religiosa
 - ✚ Observancia
 - ✚ Clausura
 - ✚ Convento
 - ✚ Casa del portero
- Casa del portero**
 - ✚ Religioso
 - ✚ Vida religiosa
 - ✚ Observancia
 - ✚ Clausura
 - ✚ Convento
 - ✚ Casa del mandadero
- Casa del sacristán**
 - ✚ Clausura
 - ✚ Convento
 - ✚ Sacristía
 - ✚ Sacristía exterior
 - ✚ Sacristán
- Casa del Señor**
 - ✚ Casa de Dios
 - ✚ Iglesia
 - ✚ Templo

- ✚ Capilla
- ✚ Oratorio
- Casa dezmera**
 - ✚ Diezmo
 - ✚ Dezmería
 - ✚ Tazmia
 - ✚ Excusado
 - ✚ Casa excusada
- Casa en renta**
 - ✚ Clausura
 - ✚ Convento
- Casa excusada**
 - ✚ Diezmo
 - ✚ Dezmería
 - ✚ Tazmia
 - ✚ Excusado
 - ✚ Casa dezmera
- Casa generaliza**
 - ✚ Casa madre o matriz
 - ✚ Órdenes religiosas
 - ✚ Superior General
- Casa grande**
 - ✚ Casa madre o matriz
 - ✚ Órdenes religiosas
 - ✚ Superior General
- Casa madre o matriz**
 - ✚ Órdenes religiosas
 - ✚ Superior General
 - ✚ Casa generaliza
- Casa noviciado**
 - ✚ Religioso
 - ✚ Novio
 - ✚ Noviciado
 - ✚ Comunidad
 - ✚ Compañía de Jesús
 - ✚ Jesuitas
- Casa parroquial**
 - ✚ Cura
 - ✚ Cura párroco
 - ✚ Parroquia
 - ✚ Casa cural
 - ✚ Casa rectoral
- Casa profesa**
 - ✚ Religioso
 - ✚ Profesión
 - ✚ Comunidad
 - ✚ Compañía de Jesús
 - ✚ Jesuitas
- Casa recoleta**
 - ✚ Religioso
 - ✚ Vida religiosa
 - ✚ Observancia
 - ✚ Convento recoleto
 - ✚ Convento más recoleto
- Casa rectoral**
 - ✚ Cura párroco
 - ✚ Coadjutor
 - ✚ Parroquia
- Casación**
 - ✚ Elección
 - ✚ Casar

- Casado *in facie Ecclesiae***
 - ✚ Matrimonio
 - ✚ Iglesia
 - ✚ Casado que era
 - ✚ Cónyuge
- Casar (de casa)**
 - ✚ Matrimonio
- Casar**
 - ✚ Elección
 - ✚ Superior mayor
- Casarse por detrás de la Iglesia**
 - ✚ Amancebamiento
 - ✚ Matrimonio
 - ✚ Cónyuge
- Casarse por la Iglesia**
 - ✚ Matrimonio
 - ✚ Cónyuge
- Casillas**
 - ✚ Cabildo
 - ✚ Beneficio eclesiástico
 - ✚ Renta
- Caso**
 - ✚ Casuística
 - ✚ Moral
- Caso de conciencia**
 - ✚ Conciencia
 - ✚ Teología
 - ✚ Confesor
- Caso de nulidad**
 - ✚ Nulidad
 - ✚ Derecho canónico
- Caso fortuito**
 - ✚ Derecho canónico
- Caso privilegiado**
 - ✚ Fuero eclesiástico
- Caso reservado**
 - ✚ Obispo
 - ✚ Jurisdicción ordinaria
- Caso Urgente**
 - ✚ Cura párroco
 - ✚ Matrimonio
 - ✚ Censura
- Casta**
 - ✚ Castidad
 - ✚ Virginidad
 - ✚ Celibato
- Castidad**
 - ✚ Virtud
 - ✚ Votos de religión
 - ✚ Profesión
 - ✚ Religioso
- Castidad perfecta**
 - ✚ Virginidad
 - ✚ Celibato
 - ✚ Votos religiosos
- Castigos e Documentos**
 - ✚ Vida cristiana
- Castillo**
 - ✚ Vida espiritual
 - ✚ Ascética
 - ✚ Mística

- Alma
- Escuelas de espiritualidad
- Casual**
 - Estipendio
 - Derecho de estola y pie de altar
 - Párroco
- Casuismo**
 - Caso de conciencia
 - Teología moral
- Casuista**
 - Caso
 - Caso de conciencia
 - Teología moral
- Casuística**
 - Caso
 - Caso de conciencia
 - Teología moral
- Casulla**
 - Ornamentos
 - Vestiduras sagradas
- Casullero**
 - Ornamentos
 - Vestiduras sagradas
 - Casulla
- Catabaptistas**
 - Anabaptistas
 - Rebautismo
 - Protestantismo
- Catacumba**
 - Arte cristiano
 - Mártires
- Catafalco**
 - Difunto
 - Túmulo
 - Exequias
 - Funeral
- Catafática [teología]**
 - Teología
 - Apofática
- Cátaros**
 - Herejía
- Catechisito**
 - Catecúmeno
 - Bautizo
 - Epheta
 - Redditio symboli
- Catecismo**
 - Doctrina
 - Evangelizar
 - Catecismo del Concilio de Trento
- Catecismo breve**
 - Catecismo
 - Incipiente
 - Proficiente
 - Doctrina
- Catecismo de perseverancia**
 - Catecismo
 - Incipiente
 - Proficiente
 - Doctrina
- Catecismo del concilio de Trento**
- Concilio de Trento
- Catecismo
- Catecismo largo**
 - Catecismo
 - Incipiente
 - Proficiente
 - Doctrina
- Catecismo mayor**
 - Catecismo breve
 - Catecismo largo
 - Catecismo para proficientes
 - Catecismo
 - Incipiente
 - Proficiente
 - Doctrina
- Catecismo menor**
 - Catecismo breve
 - Catecismo
 - Incipiente
 - Proficiente
 - Doctrina
- Catecismo para incipientes**
 - Catecismo
 - Incipiente
 - Proficiente
 - Doctrina
 - Catecismo breve
- Catecismo para proficientes**
 - Catecismo
 - Incipiente
 - Proficiente
 - Doctrina
 - Catecismo largo
 - Catecismo de perseverancia
- Catecismo romano**
 - Catecismo del Concilio de Trento
 - Catecismo
- Catecumenado**
 - Bautismo
 - Sacramentos de la iniciación
 - Pascua
 - Domingo de Resurrección
 - Vigilia Pascual
- Catecumenia**
 - Galería alta
 - Catecúmeno
- Catecúmeno**
 - Bautismo
 - Sacramentos de la iniciación
 - Catecumenado
- Cátedra**
 - Obispo
 - Magisterio docente
 - Catedral
 - Faldistorio
- Cátedra de San Pedro**
 - Papa
 - Romano Pontífice
- Cátedra del Espíritu Santo**
 - Espíritu Santo
 - Púlpito
- Catedral**
 - Obispo
 - Diócesis
 - Cátedra
 - Cabildo catedral
- Catedralicio, cia**
 - Cabildo
 - Obispo
 - Diócesis
 - Catedral
- Catedralidad**
 - Catedral
 - Cabildo
 - Obispo
 - Diócesis
- Catedrático**
 - Cátedra
 - Universidad Pontificia
 - Estipendio
- Catedrático de prima**
 - De prima
 - Lector de prima
- Catedrático de visperas**
 - De Visperas
 - Lector de visperas
- Cathedraticum**
 - Obispo
 - Sínodo
- Catequesis**
 - Fe
 - Doctrina
 - Catecismo
 - Incipiente
 - Proficiente
- Catequética**
 - Teología
 - Catequesis
 - Doctrina cristiana
- Catequista**
 - Catequismo
 - Catecúmeno
 - Doctrinero
- Catequístico**
 - Catequismo
 - Catecismo
 - Doctrina
- Catequización**
 - Catecismo
 - Bautismo
- Catequizar**
 - Catecismo
 - Doctrinar
- Catismo**
 - Sagrada Escritura
 - Salterio
- Católicamente**
 - Iglesia católica
 - Doctrina católica
- Catolicidad**
 - Iglesia
 - Notas de la Iglesia

Catolicismo

- Iglesia católica
- Doctrina católica
- Dogma católico

Católico

- Iglesia católica
- Doctrina católica

Catolizar

- Iglesia católica
- Doctrina católica
- Catolicismo
- Evangelizar

Cauda

- Capa magna
- Capa episcopal

Caudatorio

- Capa magna
- Capa episcopal
- Clérigo

Causa canónica

- Derecho canónico
- Dispensa

Causa de Fe

- Proceso
- Inquisición
- Santo Oficio

Causa de remoción

- Derecho canónico
- Tribunales eclesiásticos
- Beneficiario
- Remoción
- Patronato real

Causa eclesiástica

- Derecho canónico
- Tribunales eclesiásticos

Causa pía

- Caridad
- Instituto

Causalidad instrumental de los sacramentos

- Sacramentos
- Gracia

Causas matrimoniales

- Matrimonio
- Fines del matrimonio
- Bienes del matrimonio
- Privilegio paulino
- Privilegio petrino

Causas mayores

- Sumo Pontífice
- Caso reserva

Causas Misericordiarum Personarum

- Viudas
- Pobres
- Caridad
- Pobre de solemnidad

Causídica

- Nave

Crucero**Causimodo / Cuasimodo**

- Cuasimodo (Domingo de)

Cautela

- Confesión
- Absolver
- Excomunión
- Confesor

Cautivo

- Orden de la Merced
- Órdenes mendicantes

Cayado

- Báculo
- Buen Pastor

Cayado de Jacob

- Peregrino
- Romero

Cédula de comunión

- Eucaristía
- Mandamientos de la Iglesia
- Pascua
- Padrones de confesión y comunión

Cédula de confesión

- Precepto anual
- Precepto Pascual
- Cédula de comunión
- Padrones de confesión y comunión

Celador

- Devoción

Celadora

- Convento
- Monja de velo negro
- Religiosa
- Oficio conventual

Celda

- Convento
- Monasterio
- Religioso
- Religiosa
- Claustro

Celda de castigo

- Convento
- Religioso
- Religiosa
- Claustro

Celda de la madre

- Convento
- Religioso
- Religiosa
- Claustro
- Fundadora

Celda de la maestra

- Convento
- Religioso
- Religiosa
- Claustro
- Noviciado
- Madre maestra

Celda prioral

- Convento
- Religioso
- Religiosa
- Claustro
- Prior

- Abad

Celdas individuales o independientes

- Celda
- Convento
- Religioso
- Religiosa
- Claustro

Celebración

- Liturgia
- Culto
- Rito
- Fiesta

Celebración de la palabra

- Rito
- Palabra de Dios
- Sagrada Escritura

Celebrador

- Manda
- Sacerdote
- Celebrante

Celebrante

- Ministro
- Liturgia
- Presbítero

Celebrar

- Liturgia
- Culto
- Rito
- Fiesta

Celebrar los divinos oficios

- Liturgia
- Culto
- Mira
- Oficio divino
- Horas canónicas

Celebrar misa

- Misa
- Decir misa
- Oír misa
- Ordenado de misa

Celebratio

- Misa
- Liturgia
- Celebración

Celebrero

- Clérigo
- Enterramiento

Celebret

- Obispo
- Celebrante
- Cartas testimoniales

Celeste

- Vida eterna
- Bienaventuranza
- Bienaventurado
- Cielo

Celestial

- Vida eterna
- Bienaventuranza
- Bienaventurado

Celestino

↗ Eremita
 ↗ Vida eremita
Celibato
 ↗ Castidad
 ↗ Clérigo
Célibe
 ↗ Castidad
 ↗ Clérigo
 ↗ Matrimonio
Cella memoriae
 ↗ Catacumbas
 ↗ Culto
Celo
 ↗ Dios
Celos
 ↗ Bien
Cementerio
 ↗ Difunto
 ↗ Sepultura
 ↗ Enterramiento
 ↗ Camposanto
Cena
 ↗ Eucaristía
 ↗ Cena del Señor
 ↗ Misa
Cena del Señor
 ↗ Última cena
 ↗ Eucaristía
 ↗ Misa
 ↗ Jueves santo
Cenáculo
 ↗ Cena del Señor
Cenefa
 ↗ Ornamentos sagrados
 ↗ Vestiduras sacerdotales
 ↗ Casulla
Ceniza
 ↗ Miércoles de ceniza
 ↗ Miércoles de corvillo
 ↗ Cuaresma
 ↗ Penitencia
Cenobial
 ↗ Cenobio
 ↗ Vida monástica
Cenobiarca
 ↗ Superior
 ↗ Comunidad
Cenobio
 ↗ Vida monástica
 ↗ Eremita
 ↗ Cenobita
Cenobita
 ↗ Cenobio
 ↗ Vida monástica
Cenobítico
 ↗ Cenobio
 ↗ Vida monástica
Cenotafio
 ↗ Catafalco
 ↗ Túmulo
 ↗ Misa de cuerpo presente

↗ Exequias
Censo
 ↗ Diezmo
 ↗ Renta
Censo consignativo
 ↗ Censo
 ↗ Censuario
 ↗ Censualista
Censo eclesiástico
 ↗ Censo
 ↗ Obispo
 ↗ Diócesis
 ↗ Censo catedralicio
 ↗ Procuración
 ↗ Subsidio caritativo
 ↗ Censo seminarístico
 ↗ Censo Antiguo
 ↗ Cuarta canónica
Censo redimible
 ↗ Censo
Censor
 ↗ Obispo
 ↗ Expurgo
 ↗ Aprobación de una obra
 ↗ Aprobación
 ↗ Imprimatur
 ↗ Censura eclesiástica de libros
 ↗ Nihil obstat
Censores
 ↗ Aprobación de una obra
 ↗ Aprobación
 ↗ Siervo de Dios
 ↗ Canonización
Censualista
 ↗ Censo
 ↗ Censo consignativo
Censuario o censuario
 ↗ Censo
 ↗ Censo consignativo
Censura
 ↗ Obispo
 ↗ Expurgo
 ↗ Nihil obstat
 ↗ Censura eclesiástica de libros
 ↗ Pena eclesiástica
 ↗ Censura canónica
Censura Ab homine
 ↗ Pena eclesiástica
 ↗ Censura
 ↗ Censura canónica
 ↗ Superior
 ↗ Absolución
Censura canónica
 ↗ Pena eclesiástica
 ↗ Fuero externo
 ↗ Censura doctrinal
 ↗ Censura previa (teológica)
Censura eclesiástica de libros
 ↗ Aprobación de una obra
 ↗ Aprobación
 ↗ Imprimatur

↗ Expurgo
 ↗ Censor
Censura latae sententiae
 ↗ Excomunión
 ↗ Pena eclesiástica
 ↗ Censura
 ↗ Censura canónica
Censura previa o Previa censura
 ↗ Aprobación de una obra
 ↗ Aprobación
 ↗ Imprimatur
 ↗ Expurgo
 ↗ Censor
Cañidor
 ↗ Faja
 ↗ Sotana
 ↗ Clérigo
Cepillo
 ↗ Limosna
 ↗ Cepo
 ↗ Bacina
Cepo
 ↗ Limosna
 ↗ Cepillo
Cera
 ↗ Liturgia
 ↗ Lámpara
 ↗ Cirio
Cera amarilla
 ↗ Liturgia
 ↗ Lámpara
 ↗ Cirio
 ↗ Hacha
Cera blanca
 ↗ Liturgia
 ↗ Lámpara
 ↗ Cirio
 ↗ Candela
Celebró órdenes
 ↗ Ordenar
 ↗ Orden
 ↗ Obispo
 ↗ Ordenando
 ↗ Ordenante
 ↗ Orden, Sacramento del
 ↗ Dar órdenes
Ceremonia
 ↗ Liturgia
 ↗ Culto
 ↗ Rito
 ↗ Celebración
Ceremonia de La Señal
 ↗ Liturgia
 ↗ Culto
 ↗ Rito
 ↗ Semana Santa
 ↗ Miércoles Santo
 ↗ Santa Cruz
Ceremonial
 ↗ Ceremonia
 ↗ Liturgia

Ceremonial de los obispos

- Liturgia
- Culto
- Rito
- Celebración
- Obispo
- Pontifical

Ceremonial romano

- Liturgia
- Culto
- Rito
- Celebración
- Sumo Pontífice
- Papa
- Pontifical

Ceremoniero

- Liturgia
- Culto
- Rito
- Celebración
- Rúbricas
- Ceremonial

Cerero

- Cera
- Templo

Ceroferario

- Cirios
- Cera
- Vela

Cerquillo

- Tonsura
- Corona
- Clérigo
- Tonsurado

Cerrarse las velaciones

- Velación
- Abrirse las velaciones

Certeza derivada o participada

- Virtudes teologales
- Esperanza

Certeza moral

- Moral
- Fe
- Duda

Cesaropapismo

- Santa Sede
- Romano Pontífice
- Brazo secular
- Brazo eclesial

Cessatio a divinis

- Pena eclesiástica
- Censura
- Censura canónica
- Superior
- Absolución
- Beneficio
- Oficio

Cesta para dineros

- Limosna
- Ofrenda

Cetre

- Acólito
- Sacristán
- Acetre
- Agua bendita

Cetrero

- Ministro
- Capa Cetro
- Oficio Divino

Cetro

- Prebendado
- Capellán
- Cofradía
- Mayordomo

Chamusquina**Peligroso**

- Fe

Chantre

- Coro
- Oficio divino
- Canónigo
- Canto llano
- Música sacra

Chantria o Capostolia

- Chantre
- Capistol
- Coro
- Oficio divino

Chanzoneta

- Liturgia
- Culto
- Rito
- Celebración
- Música eclesiástica

Chía

- Beca

Chirographa

- Sumo Pontífice
- Santa Sede

Chirothécae

- Insignias episcopales
- Guantes episcopales

Chirotonía

- Imposición de manos
- Ordenación sacerdotal

Chivo expiatorio

- Culpa
- Pecado

Chocolatero

- Convento
- Recreación

Chocolate**Chupacirios**

- Beata
- Devoción

Chupalámparas

- Beata
- Devoción

Ciborio

- Baldaquino
- Tabernáculo
- Píxide

- Sagrario

Ciclo litúrgico

- Calendario
- Año litúrgico
- Ordinario
- Propio
- Pascua
- Adviento
- Cuaresma

Ciclo de Navidad

- Calendario
- Año litúrgico
- Ordinario
- Adviento
- Navidad

Ciclo Pascual

- Calendario
- Año litúrgico
- Ordinario
- Propio
- Pascua
- Adviento
- Cuaresma

Cielo

- Vida eterna
- Bienaventurado
- Celeste
- Cielo empíreo
- Jerusalén celestial

Cielo empíreo

- Vida eterna
- Bienaventurado
- Celeste
- Cielo
- Dios
- Jerusalén celestial
- Ángeles

Ciencia

- Dones del Espíritu Santo

Ciencia competente

- Clérigo

Ciencia de Dios

- Dios
- Ciencia

Ciervo

- Bautismo
- Iconografía
- Atributo

Cierta (proposición)

- Teología

Cilicio

- Penitencia

Cilla

- Diezmo
- Cillero
- Tercia
- Renta

Cillazgo

- Diezmo
- Cilla

Cillerero

- ↗ Órdenes monásticas
- ↗ Mayordomo
- Cillería**
 - ↗ Cillerero
 - ↗ Cilleriza
- Cilleriza**
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Mayordomía
 - ↗ Mayordoma
- Cillero**
 - ↗ Cilla
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Frutos decimales
 - ↗ Tercero
 - ↗ Fiel cogedor
 - ↗ Colector
- Cimbalillo o Címbalo o Cimbanillo**
 - ↗ Campana
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Coro
- Cimborrio**
 - ↗ Cúpula
- Cimorro**
 - Torre**
 - ↗ Iglesia
- Cincuentena Pascual**
 - ↗ Calendario
 - ↗ Tiempo pascual
 - ↗ Vigilia Pascual
 - ↗ Pascual
 - ↗ Año litúrgico
 - ↗ Ciclo litúrgico
 - ↗ Domingo 'in albis'
- Cincuesma**
 - ↗ Cincuentena Pascual
 - ↗ Ciclo litúrgico
 - ↗ Año Litúrgico
 - ↗ Pascua
 - ↗ Pentecostés
- Cíngulo**
 - ↗ Vestiduras sacerdotales
 - ↗ Alba
- Ciprés**
 - ↗ Baldaquino
 - ↗ Dosel
- Circata**
 - ↗ Naves colaterales
 - ↗ Nave central
 - ↗ Naves laterales
 - ↗ Templo
 - ↗ Nave
- Círculos**
 - ↗ Cardenales
 - ↗ Canónigo
 - ↗ Mitra
- Circuminsesión**
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Personas divinas
 - ↗ Pericóresis
- Circuminsesión**
- Circuncisión**
 - Circuncisión del Señor**
 - Circuncisión del corazón**
 - Incircunciso**
- Circunstancia**
 - Moral**
 - Acto humano**
- Circunstancias atenuantes o agravantes**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Circunstancia
- Cirial(es)**
 - ↗ Candelero
 - ↗ Procesión
 - ↗ Vela
- Cirio bautismal**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Vela
- Cirio bendito**
 - ↗ Fiesta de la Candelaria
 - ↗ Devoción
- Cirio de los moribundos**
 - ↗ Agonía
 - ↗ Commendatio animae
 - ↗ Bien morir
- Cirio del Sactus**
 - ↗ Misa
 - ↗ Canón
 - ↗ Santo
- Cirio Pascual**
 - ↗ Vigilia Pascual
 - ↗ Resurrección
 - ↗ Pregón pascual
- Cirios del altar**
 - ↗ Misa
 - ↗ Cirio
- Cirios del Evangelio**
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Ciriales
 - ↗ Diácono
- Cisma**
 - Separación**
 - ↗ Ortodoxia
 - ↗ Religión católica
 - ↗ Dogma
 - ↗ Herejía
- Cismático**
 - Separación**
 - ↗ Ortodoxia
 - ↗ Religión católica
 - ↗ Dogma
 - ↗ Herejía
- Cister**
 - ↗ Benedictinos
 - ↗ Vida monástica
 - ↗ Monje
- Cisterciense**
 - ↗ Vida monástica
 - ↗ Cister
 - ↗ Monje
- Cisterna**
- ↗ Entierro
- ↗ Iglesia
- ↗ Cripta
- Cizaña**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Justicia
- Clamar**
 - ↗ Toque de campanas
 - ↗ Difunto
 - ↗ Doblar
 - ↗ Doble de difuntos
- Clamor**
 - ↗ Toque de campanas
 - ↗ Difunto
 - ↗ Doblar
 - ↗ Doble de difuntos
- Clamoreo**
 - ↗ Toque de campanas
 - ↗ Difunto
 - ↗ Doblar
 - ↗ Doble de difuntos
 - ↗ Clamor
- Clamorear**
 - ↗ Toque de campanas
 - ↗ Difunto
 - ↗ Doblar
 - ↗ Doble de difuntos
 - ↗ Campana
- Clamores**
 - ↗ Toque de campana
 - ↗ Difunto
 - ↗ Doblar
 - ↗ Doble de difuntos
- Clandestino**
 - ↗ Matrimonio clandestino
- Claridad**
 - ↗ Bienaventurados
 - ↗ Vida Eterna
 - ↗ Dotes
 - ↗ Vida espiritual
- Clarisa**
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Orden Franciscana
 - ↗ Segunda Orden
 - Santa Clara**
- Claristorio**
 - ↗ Nave
- Clarividencia**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Alma
 - ↗ Don
- Clase**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Solemnidad
- Claustro, ra**
 - ↗ Claustro
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Vida monástica
- Claustra**
 - ↗ Claustro

- Convento
- Jardín del claustro

Claustral

- Claustro
- Clausura
- Vida claustral

Claustrillo

- Convento
- Monasterio
- Abadía
- Vida monástica
- Vida religiosa
- Deambulatorio

Claustro

- Convento
- Monasterio
- Abadía
- Vida monástica
- Vida religiosa
- Deambulatorio

Claustro de legos

- Convento
- Monasterio
- Abadía
- Legos
- Vida monástica
- Vida religiosa
- Deambulatorio

Claustro de licencias

Universidad Pontificia

Claustro «de profundis»

- Convento
- Difuntos
- Vida religiosa
- De profundis

Claustro del noviciado

- Convento
- Monasterio
- Abadía
- Legos
- Vida monástica
- Vida religiosa
- Deambulatorio
- Noviciado

Claustrón

- Monasterio
- Abadía
- Claustum maius
- Vida monástica
- Vida religiosa
- Deambulatorio

Claustum maius

- Convento
- Monasterio
- Abadía
- Vida monástica
- Vida religiosa
- Deambulatorio

Claustum minus

- Convento
- Monasterio

- Abadía
- Vida monástica
- Vida religiosa
- Deambulatorio

Clausura

- Convento
- Torno
- Monasterio
- Abadía
- Vida monástica
- Vida religiosa
- Deambulatorio

Clausura papal

- Convento
- Torno
- Papa

Clausura común o episcopal

- Convento
- Casa religiosa
- Diócesis
- Obispo

Clavería

- Catedral
- Cabildo
- Renta
- Orden de los Carmelitas

Clavero

- Capitulares
- Diezmo
- Orden de Calatrava

Clavesignati

- Santa Sede
- Papal

Clementina

- Corpus Iuris Canonici
- Derecho canónico

Clementina [versión de la Biblia]

- Biblia
- Vulgata

Clerecía

- Clero secular
- Clero diocesano
- Clérigo
- Tonsura
- Religioso

Clerical

- Clérigo
- Clericalismo

Clericalismo

- Clérigo
- Jerarquía eclesiástica

Clericalmente

- Estado clerical
- Clérigo

Clericato

- Clero secular
- Clero diocesano
- Clérigo

Clericato de cámara

- Santa Sede
- Papa

Clericatura

- Clero secular
- Clero diocesano
- Clérigo

Clerigalla

- Clero

Clérigo

- Clero
- Eclesiástico

Clérigo acéfalo

- Clérigo
- Incardinación
- Diócesis
- Clérigo vago

Clérigo de cámara

Clericato de cámara
Santa Sede
Papa

Clérigo de corona

- Clérigo de corona
- Tonsura
- Corona
- Coronado
- Tonsurado
- Cerquillo
- Ordenado de corona

Clérigo de epístola

- Subdiácono
- Epístola
- Ordenado de epístola
- Ordenado de mayores
- Epistolario

Clérigo de evangelio

- Diácono
- Evangelio
- Ordenado de mayores

Clérigo de menores

- Órdenes menores
- Ordenado de menores
- Sacramento del Orden

Clérigo de menores órdenes

- Órdenes menores
- Ordenado de menores
- Sacramento del Orden

Clérigo de misa

- Sacerdote
- Presbítero

Clérigo de misa y olla

- Decir misa

Clérigo expedicionario

- Clérigo
- Sacerdote

Clérigo mayor

- Órdenes mayores
- Ordenado de mayores
- Diácono
- Presbítero

Clérigo menor

- Órdenes menores
- Clérigo de menores

Clérigo mercenario

- Prebenda
- Beneficio eclesiástico
- Congrua
- Altarista
- Clérigo pobre de la Madre de Dios**
 - Escolapio
- Clérigo vago**
 - Clérigo
 - Incardinación
 - Diócesis
- Clérigo acéfalo
- Clérigos menores**
 - Órdenes menores
 - Ordenado de menores
- Clérigos indígenas**
 - Diócesis
- Clérigos peregrinos**
 - Diócesis
- Clérigos regulares**
 - Religioso
 - Órdenes religiosas
 - Exención
 - Ordinario
 - Clero secular
 - Diócesis
 - Religioso
 - Regla
- Clérigos seculares**
 - Clero regular
 - Diócesis
 - Diócesis
 - Clero secular
 - Secular
 - Diócesis
- Clerizón**
 - Monacillo
 - Mozo de coro
 - Sagrario
- Clerizonte**
 - Clérigo
- Clero**
 - Eclesiástico
 - Clérigo
 - Laico
 - Jerarquía eclesiástica
 - Clero regular
 - Clero secular
- Clero regular**
 - Religioso
 - Regla
 - Clero secular
 - Diócesis
- Clero secular o diocesano**
 - Clero regular
 - Diócesis
 - Seminario
- Clínico**
 - Bautismo
 - Bautismo in extremis
- Coacción moral**
 - Elección

- Acto humano
- Coadjutor**
 - Obispo coadjutor
 - Obispo auxiliar
 - Compañía de Jesús
 - Jesuitas
 - Vicario
 - Párroco
- Coadjutoria**
 - Coadjutor
 - Prebenda
 - Dignidad
 - Bula
- Coadministrador**
 - Obispo
 - Obispo auxiliar
 - Obispo coadjutor
 - Obispo diocesano
 - Diócesis
- Coartación**
 - Ordenación
 - Órdenes mayores
- Cobertor**
 - Altar
 - Manteles
- Cocatedral**
 - Catedral
 - Obispo
 - Sede
 - Diócesis
- Cocina**
 - Convento
 - Monasterio
 - Abadía
 - Vida monástica
 - Vida religiosa
- Coche de nuestro Amo**
 - Eucaristía
 - Viático
 - Sacramento de la extremaunción
 - Coche para el viático
- Cochera para “Nuestro Amo”**
 - Eucaristía
 - Viático
 - Sacramento de la extremaunción
 - Coche para el viático
 - Coche de nuestro Amo
- Coche para el viático**
 - Eucaristía
 - Viático
 - Sacramento de la extremaunción
 - Coche de nuestro Amo
 - Coche para “Nuestro Amo”
- Codal**
 - Cirio
 - Ciriales
 - Velas
- Códice**
 - Misal
 - Iglesia particular
 - Oficio divino

- Liturgia
- Codicia**
 - Pecado
 - Avaricia
 - Caridad
- Coepíscopo u Obispo comprovincial**
 - Obispo
 - Provincia eclesiástica
- Coeterno**
 - Santísima Trinidad
 - Trinidad
 - Personas divinas
- Cofrada**
 - Cofradía
 - Hermandad
 - Gremio
- Cofrade**
 - Cofradía
 - Hermandad
 - Gremio
 - Libro de asientos
- Cofradía**
 - Hermandades
 - Gremio
 - Devoción
 - Cofrades
- Cofradía de la Inmaculada Concepción**
 - Inmaculada Concepción
 - Virgen María
 - Cofradía
- Cofradías de Gloria**
 - Hermandades
 - Gremio
 - Devoción
 - Cofrades
- Cofradías de penitencia**
 - Hermandades
 - Gremio
 - Devoción
 - Cofrades
 - Pasión
 - Cofradía
- Cofradías gremiales**
 - Hermandades
 - Cofradía
 - Gremio
 - Devoción
 - Cofrades
- Cofradías sacramentales**
 - Hermandades
 - Sacramentos
- Cogitativa**
 - Sentidos internos
 - Intelecto
- Cognación carnal**
 - Impedimento dirimente
 - Matrimonio
- Cognación espiritual**
 - Parentesco espiritual
 - Impedimento dirimente
 - Matrimonio

➤ Consanguinidad
Cognación legal
 ➤ Impedimento dirimente
 ➤ Matrimonio
Cognado
 Parentesco
 Cognación
 ➤ Impedimento de consanguinidad
 ➤ Impedimento dirimente
Cogulla
 ➤ Monje
 ➤ Hábito
 ➤ Capilla
Cojín de faldistorio
 ➤ Faldistorio
Colación
 Conferir
 ➤ Colar
 ➤ Beneficio eclesiástico
 ➤ Ayuno
Colación canónica
 ➤ Beneficio
 ➤ Colación de un beneficio
 ➤ Colación ordinaria
 ➤ Autoridad eclesiástica
 ➤ Clérigo
Colación de un beneficio
 ➤ Beneficio
 ➤ Autoridad eclesiástica
 ➤ Clérigo
Colación de un beneficio
 ➤ Beneficio
 ➤ Autoridad eclesiástica
 ➤ Clérigo
Colación de un título o de un grado
 ➤ Autoridad eclesiástica
 ➤ Grado
 ➤ Universidad Pontificia
Colación extraordinaria
 ➤ Beneficio
 ➤ Colación de un beneficio
 ➤ Colación ordinaria
 ➤ Autoridad eclesiástica
 ➤ Clérigo
Colación libre
 ➤ Beneficio
 ➤ Colación de un beneficio
 ➤ Colación extraordinaria
 ➤ Autoridad eclesiástica
 ➤ Clérigo
 ➤ Colación necesaria
Colación necesaria
 ➤ Beneficio
 ➤ Colación de un beneficio
 ➤ Colación extraordinaria
 ➤ Autoridad eclesiástica
 ➤ Clérigo
 ➤ Colación libre
Colación ordinaria
 ➤ Beneficio
 ➤ Colación de un beneficio

➤ Colación extraordinaria
 ➤ Autoridad eclesiástica
 ➤ Clérigo
Colacionar
 ➤ Beneficio eclesiástico
 ➤ Colación
 ➤ Autoridad eclesiástica
Colador
 ➤ Beneficio eclesiástico
 ➤ Colación
 ➤ Autoridad eclesiástica
 ➤ Beneficio colado
 ➤ Beneficiario
Colar
 ➤ Beneficio eclesiástico
 ➤ Colación
 ➤ Autoridad eclesiástica
Colateral
 ➤ Iglesia
 ➤ Nave
 ➤ Capilla
Colativo, va
 ➤ Beneficio
 ➤ Beneficio eclesiástico
 ➤ Colación
Colecciones canónicas
 ➤ Derecho canónico
 ➤ Sumo Pontífice
 Colecciones canónicas ‘privadas’
 Colecciones canónicas ‘auténticas’
Colecta
 ➤ Cuestación
 ➤ Ofrenda
 ➤ Limosna
 ➤ Oración
 ➤ Misa
Colectario
 ➤ Libro litúrgico
 ➤ Colecta
 ➤ Capitula
 ➤ Oficio Divino
 ➤ Breviario
Colector
 ➤ Eclesiástico
 ➤ Limosna
 ➤ Cabildo
 Colector Pontificio o Apostólico
Colector de Misas
 ➤ Colecturía
 ➤ Misas
 ➤ Misas de tabla
 ➤ Mandas piadosas
 Libro de colecturía
Colector General Apostólico
 ➤ Espolios
 ➤ Vacante
 ➤ Nuncio
 ➤ Colecturía
 ➤ Obispo
 ➤ Censura canónica
Colector General de Espolios y

Vacantes
 ➤ Espolios
 ➤ Vacante
 ➤ Colecturía
Colector de testamentos
 ➤ Clérigo
 ➤ Testamento
 ➤ Sufragio
 ➤ Ánimas del purgatorio
Colector parroquial
 ➤ Colecturía
 ➤ Misas
 ➤ Fundación de misas
 ➤ Testamento
 ➤ Mandas piadosas
 Libro de colecturía
Colector Pontificio o Apostólico
 ➤ Diezmo
 ➤ Santa Sede
Colecturía
 ➤ Colector
 ➤ Rentas decimales
 ➤ Cabildo
 ➤ Diezmo
 ➤ Colector General Apostólico
 ➤ Colector General de Espolios y Vacantes
Colegial
 ➤ Beneficiado
 ➤ Colegiata
 ➤ Colegio mayor
 ➤ Colegio menor
 ➤ Colegiar menor
 ➤ Colegial mayor
Colegial capellán
 ➤ Beneficio
 ➤ Beca
 ➤ Colegio mayor
 ➤ Colegio menor
 ➤ Capilla
Colegial mayor
 ➤ Colegio mayor
 ➤ Colegio menor
 ➤ Colegiar menor
Colegial menor
 ➤ Colegio menor
 ➤ Colegio mayor
 ➤ Colegial mayor
Colegialidad
 ➤ Romano pontífice
 ➤ Obispo
 ➤ Episcopado
Colegiata
 ➤ Iglesia
 ➤ Catedral
 ➤ Cabildo
 ➤ Canónigo de oficio
 ➤ Cabildo colegial
 ➤ Prior
 ➤ Abad
 Jurisdicción episcopal

Colegiata secular
 Colegiata regular
Colegio
 ↗ Convento
 ↗ Studium
 ↗ Colegio menor
 ↗ Colegio mayor
Colegio Apostólico
 ↗ Apóstoles
 ↗ Jesucristo
Colegio de cardenales
 ↗ Cardenal
 ↗ Santa Sede
 Colegio cardenalicio
Colegio de Propaganda Fide
 ↗ Misión
 ↗ Misiones
Colegio episcopal
 ↗ Obispo
 ↗ Papa
 ↗ Episcopado
Colegio mayor
 ↗ Colegiar mayor
 ↗ Colegio menor
 ↗ Colegiar menor
 ↗ Dominicos
Colegio menor
 ↗ Colegio mayor
 ↗ Colegiar mayor
 ↗ Colegiar menor
Colegio de monjes
 ↗ Basilios
 ↗ Monje
Coletita
 ↗ Clarisa
 ↗ Religiosa
Colgadura de iglesia
 ↗ Iglesia
 ↗ Colores litúrgicos
Colgadura de trono pontifical
 ↗ Trono pontifical
Collar
 ↗ Amuleto
 ↗ Pectoral
 ↗ Escapulario
Collarin
 ↗ Diácono
 ↗ Dalmática
Colletarios
 ↗ Colecta
 ↗ Misa
Collatio
 ↗ Convento
 ↗ Padres de la Iglesia
 ↗ Visperas
 ↗ Completas
 Juan Casiano
Colores litúrgicos
 ↗ Ornamentos sagrados
 ↗ Vestiduras sagradas
Columba eucarística

↗ Eucaristía
 ↗ Pixide
 ↗ Reserva
Columbario
 ↗ Panteón
 ↗ Enterramiento
 ↗ Templo
Columna de la flagelación
 ↗ Jesucristo
 ↗ Pasión
 ↗ Jueves Santo
 ↗ Flagelación
Columnas de la Iglesia
 ↗ Apóstoles
 ↗ Iglesia
Colymbion
 ↗ Pila de agua bendita
Coma
 ↗ Oficio Divino
 ↗ Misericordia
 ↗ Coro
Combate espiritual
 ↗ Vida espiritual
Combeneфициario
 ↗ Beneficio
 ↗ Beneficio eclesiástico
 ↗ Beneficiario
Comedor
 ↗ Convento
 ↗ Studium
 ↗ Colegio menor
 ↗ Colegio mayor
Comendador
 ↗ Superior conventual
 Orden de Nuestra Señora de la Merced
 ↗ Órdenes militares
Comendadora
 ↗ Superiora conventual
 Orden de Nuestra Señora de la Merced
 ↗ Órdenes militares
Comendatario
 ↗ Encomienda
 ↗ Beneficio
 ↗ Beneficio regular
Comendaticio, cia
 ↗ Carta
 ↗ Prelado
Comentario bíblico
 ↗ Biblia
 ↗ Sagrada Escritura
Comes
 ↗ Oficio Divino
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Capítulos
Comisaría de Cruzada
 ↗ Bula de la Santa Cruzada
 ↗ Juez de la Santa Cruzada
 ↗ Cruzada
Comisario

↗ Legado
 ↗ Legado pontificio
 ↗ Derecho canónico
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Superior General
Comisario de la Inquisición, o del Santo Oficio
 ↗ Inquisición
 ↗ Santo Oficio
 ↗ Inquisidor
 ↗ Suprema
Comisario de las Órdenes Religiosas
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Franciscanos
 ↗ Comisario de Indias
 ↗ Comisario de Tierra Santa
Comisario General
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Franciscanos
 ↗ Comisario de las Órdenes religiosas
Comisario general de Cruzada
 ↗ Bula de Santa Cruzada
 ↗ Bulero
 ↗ Bula
Comisario general de familia
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Franciscanos
 ↗ Comisario de las Órdenes religiosas
Comisario General de Indias
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Franciscanos
 ↗ Comisario de las Órdenes religiosas
Comisario General de la Nueva España
 ↗ Comisario
 ↗ Franciscanos
 ↗ Comisario General de Indias
 Comisario General de Perú
Comisario General de Jerusalén o Tierra Santa
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Franciscanos
 ↗ Comisario de las Órdenes religiosas
Comisario reclutador
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Franciscanos
 ↗ Fraile
 ↗ Comisario de las Órdenes religiosas
 Indias
 Expedición
Commenda
 ↗ Beneficio
 ↗ Clérigo
Commendatio animae
 ↗ Anima del purgatorio
 ↗ Recomendación del alma
 ↗ Anima
 ↗ Sufragio
Commixtio
 ↗ Cáliz
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Fermentum

- Conmixtio
- Commune sactorum**
 - Liturgia
 - Misa
 - Propio de los Santos

- Communicatio in sacris**
 - Liturgia
 - Rito

- Como la burra de Balaán**
 - Expresión popular

- Compañía**
 - Instituto religioso
 - San Ignacio de Loyola
 - San Francisco Xavier

- Compañía de Jesús**
 - Jesuitas

- Compas**
 - Monasterio
 - Convento
 - Jurisdicción
 - Atrio
 - Clausura

- Compás de entrada**
 - Monasterio
 - Convento
 - Jurisdicción
 - Atrio
 - Clausura

- Compás de la iglesia**
 - Convento
 - Monasterio
 - Iglesia

- Compás de la portería**
 - Monasterio
 - Convento
 - Jurisdicción
 - Atrio
 - Clausura
 - Portería
 - Puerta reglar
 - Casa del portero

- Compás de locutorios**
 - Monasterio
 - Convento
 - Jurisdicción
 - Atrio
 - Clausura
 - Locutorio
 - Puerta reglar

- Compasión**
 - Virtud
 - Sufrimiento

- Compasión de nuestra Señora**
 - Virgen María
 - Pasión

- Compasión de los santos**
 - Dolorosa
 - Virgen María
 - Pasión

- Compendio**
 - Doctrina cristiana

- Catecismo
- Compensación oculta**
 - Reparación
 - Retribución
 - Penitencia
- Competencia**
 - Jurisdicción
 - Derecho canónico

- Competentes**
 - Catecumenado
 - Catecúmeno
 - Sacramentos de la Iniciación
 - Vigilia Pascual

- Completada**
 - Cabildo
 - Completas
 - Mesa capitular
 - Beneficio

- Completas**
 - Oficio divino
 - Horas canónicas
 - Nunc dimittis
 - Salve

- Complicidad**
 - Pecado
 - Confesión
 - Pecado mortal

- Componenda**
 - Gracias pontificias

- Composición**
 - Derecho canónico

- Composición de lugar**
 - Ejercicios espirituales

- Compostela**
 - Peregrinación
 - Santiago de Compostela

- Comprensión**
 - Teología
 - Virtudes teológicas
 - Esperanza

- Comprensor**
 - Bienaventuranza
 - Bienaventurado
 - Visión beatífica
 - Cielo
 - Vida eterna

- Compresbítero**
 - Órdenes mayores
 - Presbiterado
 - Ordenación

- Compromiso**
 - Elección

- Comprovincial**
 - Obispo comprovincial

- Compunción**
 - Pecado
 - Dolor
 - Atrición
 - Contrición
 - Conversión

- Compungido**

- Compunción
- Pecado
- Dolor
- Atrición
- Contrición
- Conversión

- Compungir**
 - Compunción
 - Pecado
 - Dolor
 - Atrición
 - Contrición
 - Conversión

- Compurgación canónica**
 - Purgación canónica

- Compurgador**
 - Compurgación canónica
 - Purgación canónica

- Compurgar**
 - Compurgación canónica
 - Purgación canónica

- Computo eclesiástico**
 - Calendario litúrgico
 - Letras dominicales
 - Número áureo
 - Año litúrgico
 - Día eclesiástico

- Computo pascual**
 - Pascua
 - Calendario litúrgico
 - Letras dominicales
 - Número áureo
 - Año litúrgico
 - Día eclesiástico

- Comulgante**
 - Comulgar
 - Comunión
 - Eucaristía
 - Cuerpo de Cristo

- Comulgar**
 - Eucaristía
 - Misa
 - Hostia
 - Ayuno eucarístico

- Comulgatorio**
 - Comunión
 - Mesa de la comunión
 - Templo
 - Ábside

- Común**
 - Liturgia
 - Propio
 - Celebración
 - Oficio divino

- Común de los Santos**
 - Santo
 - Propio
 - Celebración
 - Oficio divino

- Comunero**
 - Convento

- ↗ Ropero
- ↗ Oficios conventuales
- Comunes**
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Curia episcopal
 - ↗ Cister
 - ↗ Monje
 - Archivística
- Comunicación de idiomas**
 - ↗ Cristo
 - ↗ Cristología
 - ↗ Encarnación
- Comunicantes**
 - ↗ Misa
 - ↗ Canon
 - ↗ Memento de vivos
- Comunidad**
 - ↗ Convento
 - ↗ Observancia
 - ↗ Regla
- Comunidad de la veintena**
 - ↗ Cabildo catedralicio
 - ↗ Ración
- Comunión**
 - Primera comunión
 - ↗ Comulgar
 - ↗ Soberano bocado
 - ↗ Santísimo Sacramento
 - ↗ Cédula de comunión
- Comunión en la fe**
 - ↗ Ortodoxia
 - ↗ Doctrina católica
 - ↗ Magisterio
- Comunión espiritual**
 - ↗ Comulgar
 - ↗ Comunión
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Cuerpo de Cristo
 - ↗ Vida espiritual
- Comunión de los Santos**
 - ↗ Santo
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Iglesia militante
 - ↗ Iglesia purgante
 - ↗ Iglesia triunfante
 - ↗ Sufragio
- Comunión de la Iglesia, o de los santos**
 - ↗ Santo
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Iglesia militante
 - ↗ Iglesia purgante
 - ↗ Iglesia triunfante
- Comunión eucarística**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Comulgar
- Comunión frecuente**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Comulgar
- Comunión jerárquica**
 - ↗ Papa
 - ↗ Obispo
- ↗ Colegio episcopal
- Comunión pascual**
 - ↗ Pascua
 - ↗ Mandamientos de la Iglesia
- Comunión reparadora**
 - ↗ Comulgar
 - ↗ Comunión
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Cuerpo de Cristo
 - ↗ Profanación
- Comunir**
 - ↗ Devoción
 - Mal tiempo
- Concanónigo**
 - ↗ Canónigo
 - ↗ Cabildo catedral
 - ↗ Prebendado
- Concatedral**
 - ↗ Catedral
 - ↗ Diócesis
- Concatedralidad**
 - ↗ Catedral
 - ↗ Diócesis
- Concelebración**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Celebrante
 - ↗ Concelebrante
 - ↗ Misa
- Concelebrante**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Celebrante
- Concelebrar**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Celebrante
 - ↗ Concelebrante
- Concentus**
 - ↗ Canto
 - ↗ Coro
 - ↗ Accentus
- Concepción**
 - ↗ Inmaculada Concepción
 - ↗ Concepción virginal de María
 - ↗ Virgen María
- Concepción virginal de María**
 - ↗ Inmaculada Concepción
 - ↗ Virgen María
- Concepcionista**
 - Orden de Concepcionistas franciscanas
 - ↗ Inmaculada Concepción
 - ↗ Concepción virginal de María
 - ↗ Virgen María
- Conciencia**
 - Conocimiento
 - ↗ Bien
 - Mal
 - Moral
- Conciencia ancha**
 - ↗ Conciencia
- ↗ Bien
- Mal
- Moral
- Conciencia errónea**
 - ↗ Conciencia
 - ↗ Bien
 - Mal
 - Moral
- Conciencia recta**
 - ↗ Conciencia
 - ↗ Bien
 - Mal
 - Moral
- Conciencia rígida**
 - ↗ Bien
 - Mal
 - Moral
- Conciliar**
 - ↗ Concilio
- Conciliarismo**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Papa
- Concilios Papales**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Papa
 - Concilio I Lyon
 - Concilio II Lyon
 - Concilio de Viena
- Concilio**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Papa
 - ↗ Obispo
 - ↗ Padre conciliar
 - ↗ Notas de la Iglesia
- Concilio ecuménico**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Papa
 - ↗ Obispo
- Concilio diocesano**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Obispo
 - ↗ Clero diocesano
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Sínodo diocesano
- Concilio general**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Concilio ecuménico
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Papa
 - ↗ Obispo
 - ↗ Padre conciliar
- Concilio nacional**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Conferencia episcopal
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Provincia eclesiástica
- Concilio particular**

- Conferencia episcopal
- Santa Sede

Concilio plenario

- Conferencia episcopal
- Santa Sede
- Provincia eclesiástica

Concilio provincial

- Conferencia episcopal
- Santa Sede
- Provincia eclesiástica

Concilios provinciales indianos

- Concilio provincial
- Conferencia episcopal
- Santa Sede
- Provincia eclesiástica

Junta eclesiástica**Concilio de Calcedonia**

- Concilio
- Concilio ecuménico

Concilio de Jerusalén

- Apóstoles

Concilio de Trento

- Concilio
- Concilio ecuménico
- Reforma protestante
- Reforma católica
- Trento, Concilio de
- Tridentino
- Contrarreforma

Concha de peregrino

- Venera
- Peregrinación
- Romero
- Romería

Camino de Santiago**Conción**

- Sermón

Concionador

- Sermón
- Predicador

Concionar

- Predicador
- Sermón

Conclamatío

- Muerte
- Difunto

Conclave o Cónclave

- Sede Vacante
- Papa
- Sumo Pontífice
- Capilla Sixtina
- Cardenal
- Colegio cardenalicio

Conclavista

- Conclave
- Papa
- Capilla Sixtina
- Cardenal
- Colegio cardenalicio
- Familiar

Conclusión teológica

- Teología
- Doctrina cristiana
- Artículo de fe

Concomitancia

- Eucaristía
- Consagración
- Especies eucarísticas
- Santísimo Sacramento

Coconsagrante

- Obispo
- Sacramento del Orden
- Ordenación episcopal
- Ordenar

Concordato

- Iglesia católica
- Estado
- Concilio de Constanza

Concordismo

- Exégesis
- Sagrada Escritura
- Biblia

Concorpóreo

- Eucaristía
- Comulgar
- Jesucristo

Concreado

- Humanidad
- Creación

Concubinario

- Concubinato
- Matrimonio

Concubinato

- Matrimonio
- Impedimento dirimente
- Pecado grave

Concupiscencia

- Apetito
- Mundo

Concurrencia

- Celebración
- Día litúrgico
- Fiesta

Concurso divino

- Creación
- Creatura
- Providencia
- Dios

Concurso-oposición

- Provisión
- Curato
- Cámara de Castilla
- Consejo de Órdenes
- Congrua
- Prebenda
- Beneficio

Condenación

- Muerte eterna
- Infierno
- Pena
- Pecado

Condenado

- Muerte eterna
- Infierno
- Pena
- Pecado

Condición

- Lícito
- Derecho canónico
- Beneficios eclesiásticos
- Matrimonio
- Nulidad

Condigno, na

- Pena
- Mérito de condigno

Conditorium

- Liturgia
- Piscina
- Óleos
- Ablución

Conexidad de las causas

- Derecho canónico

Confección de un sacramento o de un sacramental

- Liturgia
- Celebración
- Sacramento
- Sacramental

Conferencia

- Sociedad de San Vicente de Paúl
- Paules

Conferencia Eclesiástica

- Eclesiásticos
- Clérigos

Conferencia moral

- Moral
- Teología
- Sacerdote
- Predicación

Confesa

- Viuda
- Monja

Confesable

- Penitente
- Confesión
- Pecados
- Confesor
- Sacramento de la penitencia

Confesado, da

- Hijo de confesión
- Confesión

Confesante

- Penitente
- Confesión
- Pecados
- Sacramento de la penitencia

Confesar

- Penitente
- Confesión
- Pecados
- Confesor
- Sacramento de la penitencia

Confesar la fe

- Fe
- Martín
- Credo
- Confesar sus pecados**
 - Penitente
 - Confesión
 - Pecados
 - Confesor
 - Sacramento de la penitencia
- Confesión**
 - Penitente
 - Confesión
 - Pecados
 - Confesor
 - Sacramento de la penitencia
- Confesión auricular**
 - Penitente
 - Confesión
 - Pecados
 - Confesor
 - Sacramento de la penitencia
- Confesión de fe**
 - Fe
 - Martín
 - Símbolo de Fe
- Confesión de fe tridentina**
 - Concilio de Trento
 - Reforma
- Pío IV**
- Confesión de pecados**
 - Penitente
 - Confesión
 - Pecados
 - Confesor
 - Sacramento de la penitencia
- Confesión general**
 - Penitente
 - Confesión
 - Pecados
 - Confesor
 - Sacramento de la penitencia
- Confesional**
 - Confesión religiosa**
- Confesionalismo**
 - Confesión religiosa**
- Confesonario**
 - Penitente
 - Confesión
 - Pecados
 - Confesor
 - Sacramento de la penitencia
- Confesionista**
 - Reforma protestante
 - Luteranismo
- Confeso**
 - Judío
 - Conversión
- Confesonario**
 - Confesión
 - Penitencia
- Confesor**

- Padre espiritual
- Hijo de confesión
- Confesión
- Confesor de campanilla**
 - Confesión
 - Confesor de monjas
 - Confesión
- Confesor de manga ancha**
 - Confesión
 - Penitencia
 - Confesor
 - Absolución
- Confesores**
 - Mártir
 - Martirio
- Confesorio**
 - Confesonario
 - Confesión
- Confessio**
 - Confesión
- Confesuría**
 - Confesor
 - Confesión
- Confirmación**
 - Sacramentos
 - Sacramentos de la Iniciación
 - Obispo
- Confirmación**
 - Oficio eclesiástico
 - Superior
 - Obispo
 - Elección
- Confirmando, da**
 - Sacramentos
 - Sacramentos de la Iniciación
 - Obispo
- Confirmante**
 - Confirmación
 - Iniciación cristiana
 - Obispo
- Confirmar**
 - Confirmación
 - Sacramento de la Confirmación
 - Obispo
- Confiscación**
 - Bienes
 - Tribunal eclesiástico
- Confitente diminuto**
 - Inquisición
 - Confesión
 - Sambenito
 - Sentencia
- Confiteor**
 - Oración
 - Yo pecador
- Confraternidad**
 - Hermandad
 - Fraternidad
 - Cofradía
- Conformidad con la voluntad de Dios**
 - Providencia

- Congregación**
 - Hermandad
 - Curia romana
 - Capítulo
- Congregación clerical**
 - Sacerdote
 - Congregación
- Congregación de Claustrales**
 - Benedictinos
- Congregación de clérigos**
 - Sacerdote
 - Congregación
- Congregación de la inmunidad**
 - Jurisdicción eclesiástica
 - Fuero eclesiástico
- Congregación de laicos**
 - Laico
 - Hermandad
 - Cofradía
- Congregación de las Iglesias de Castilla y León**
 - Congregación del clero**
- Congregación de los fieles**
 - Iglesia católica
- Congregación de Nuestro Señor San Pedro Mártir**
 - Santo oficio
- Congregación de Propaganda Fide**
 - Colegio de Propaganda Fide
- Congregación de Ritos**
 - Santa Sede
 - Liturgia
 - Canonización
 - Beatificación
- Congregación de Valladolid**
 - Benedictinos
 - Monje
- Congregación del Índice**
 - Índice
 - Libros prohibidos
 - Inquisición
- Congregación del Oratorio de Jesús**
 - Oratoriano
- Congregación general**
 - Concilio de Constanza**
- Congregación mariana**
 - Virgen María
 - Jesuitas
- Congregación monástica**
 - Órdenes monásticas
 - Monje
- Congregación piadosa**
 - Laico
 - Devoción
 - Piedad
- Congregación religiosa**
 - Religioso
 - Votos simples
- Congregaciones de Auxilis**
 - Dominicos
 - Jesuitas

- Gracia
- Santa Sede

Congregaciones de observancia

- Franciscanos
- Observancia
- Regla
- Observantes
- Conventuales
- Descalzos

Congregaciones romanas

- Curia romana
- Santa Sede

Congregante

- Congregación

Congregacionalismo

- Protestantes

Congreso Eucarístico

- Eucaristía

Congrua

- Beneficio
- Diezmo
- Ración

Congrua clerical

- Cura
- Beneficio
- Ordenación

Congruismo

- Gracia
- Gracia suficiente
- Gracia eficaz
- Gracia eficiente

Congruista

- Congruismo
- Gracia
- Gracia suficiente
- Gracia eficaz
- Gracia eficiente

Congruo

- Mérito de congruo
- Gracia congrua

Conjurar

- Exorcismo

Conjuero

- Conjurar
- Exorcizar

Conllevar

- Paciencia

Conmemoración

- Liturgia
- Celebración
- Oficio Divino
- Vigilia
- Santo
- Feria

Conmemoración de los fieles difuntos

- Todos los fieles difuntos
- Difunto
- Sufragio

Conminación

- Superior eclesiástico
- Súbdito

- Pena eclesiástica

Conminar

- Superior eclesiástico
- Súbdito

- Pena eclesiástica

Conminatorio

- Superior eclesiástico
- Súbdito
- Pena eclesiástica
- Conminar

Conniseración

- Compasión
- Caridad

Connixtió

- Cáliz
- Especies eucarísticas
- Fermentum
- Commixtio

Connovicio, cia

- Novicio
- Noviciado

Connubial

- Connubio

Connubio

- Matrimonio
- Casamiento

Conocimiento de sí mismo

- Vida espiritual
- Ascética
- Mística
- Director espiritual

Conopeo

- Sagrario
- Santísimo Sacramento
- Píxide
- Copón
- Custodia
- Umbráculo

Conpannero

- Canónigo
- Beneficiado
- Racionero
- Cabildo catedral
- Vacante

Consagración

- Misa
- Eucaristía
- Especies eucarísticas
- Cuerpo y Sangre de Jesucristo
- Dedicación

Consagración de iglesias o altares

- Templo
- Dedicación
- Altar
- Ara
- Reliquia
- Crisma

Consagración de las vírgenes

- Vírgenes
- Velación
- Velo

Consagración episcopal

- Obispo
- Insignias episcopales

Consagración eucarística

- Eucaristía
- Consagración
- Canon
- Transubstanciación
- Especies eucarísticas
- Accidentes eucarísticos

Consagrar

- Consagración
- Dedicación

Consagradorio, ria

- Consagración

Consanguinidad

- Impedimento
- Impedimento dirimente

Consejo

- Dones del Espíritu Santo
- Prudencia

Consejo de Cruzada

- Bula de Santa Cruzada

Consejo de Fábrica

- Fábrica
- Fábrica de la Iglesia
- Fabriquero

Consejo de la Inquisición

- Inquisición
- Santo Oficio
- Suprema

Consejo de Órdenes

- Reyes católicos
- Órdenes militares

Consejo de vigilancia

- Teólogo
- Diócesis
- Expurgo

Consejos evangélicos

- Matrimonio
- Caridad
- Prójimo
- Votos religiosos

Consensus

- Teología
- Artículo de fe
- Padres de la Iglesia
- Tradición

Consentimiento (matrimonial)

- Matrimonio
- Cónyuges
- Alianza

Conservación

- Dios
- Creación
- Providencia

Consideración

- Espiritualidad
- Meditación
- Vida espiritual
- Ascesis

↗ Oración
Consideraciones
 ↗ Meditación
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Ascesis
 ↗ Oración
Consignatio
 ↗ Signar
 ↗ Señal de la cruz
 ↗ Crismación
Consignatorium
 ↗ Capilla
 ↗ Baptisterio
 ↗ Neofito
 ↗ Confirmación
Consiliario
 ↗ Sacerdote
 ↗ Jerarquía eclesiástica
Consistorial
 ↗ Consistorio
 ↗ Dignidad
Consistorio
 ↗ Santa Sede
 ↗ Sumo Pontífice
 ↗ Obispos
 ↗ Colegio episcopal
 ↗ Cardenal
Consistorio público
 ↗ Santa Sede
 ↗ Sumo Pontífice
 ↗ Ornamentos pontificales
 ↗ Obispos
 ↗ Colegio episcopal
 ↗ Cardenal
Consistorio secreto
 ↗ Santa Sede
 ↗ Sumo Pontífice
 ↗ Obispos
 ↗ Colegio episcopal
 ↗ Cardenal
Consolación
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Vida cristiana
 ↗ Espíritu Santo
Consolación cristiana
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Vida cristiana
 ↗ Luto
Consolación del Espíritu Santo
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Vida espiritual
Consolador
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Filioque
 ↗ Pentecostés
Consumativo, va
 ↗ Eucaristía
Consustanciación
 ↗ Lutero
 ↗ Eucaristía
 ↗ Transustanciación

↗ Especies eucarísticas
Constitución
 ↗ Autoridad eclesiástica
 ↗ Constituciones pontificias
 ↗ Constituciones diocesanas
 ↗ Constituciones monásticas o regulares
Constitución apostólica
 ↗ Letras apostólicas
 ↗ Papa
 ↗ Sumo Pontífice
 ↗ Decreto
 ↗ Bulas
 ↗ Constitución
Constitución civil del clero
 ↗ Clero
 Francia
Constitución dogmática
 ↗ Dogma
 ↗ Magisterio ordinario
 ↗ Constitución
 ↗ Concilio ecuménico
Constituciones apostólicas
 ↗ Leyes eclesiásticas
Constituciones diocesanas
 ↗ Obispo
 ↗ Diócesis
Constituciones monásticas o regulares
 ↗ Vida monástica
 ↗ Abad
 ↗ Monje
Constituciones pontificias
 ↗ Letras apostólicas
 ↗ Papa
 ↗ Sumo Pontífice
 ↗ Motu Proprio
 ↗ Decreto
 ↗ Bulas
 ↗ Breves
 ↗ Decretales
 ↗ Rescripto
Constituciones religiosas
 ↗ Institutos de vida religiosa
 ↗ Órdenes religiosos
 ↗ Regla
Constituciones sinodales
 ↗ Sínodo
 ↗ Sínodo diocesano
 ↗ Constituciones diocesanas
 ↗ Obispo
Constitutivo formal de Dios
 ↗ Dios
 ↗ Santísima Trinidad
Consuetas
 ↗ Oficio divino
 ↗ Cabildo
 ↗ Capítulo eclesiástico
 ↗ Laudes
 ↗ Vísperas
 ↗ Reglas consuetas
Consuetudo

↗ Liturgia
 ↗ Costumbre
Consultor
 ↗ Inquisición
 ↗ Santo Oficio
Consumación
 ↗ Fin
Consumación del matrimonio canónico
 ↗ Matrimonio rato y consumado
 ↗ Bienes del matrimonio
 ↗ Fines del matrimonio
Consumación en Dios
 ↗ Vida mística
 ↗ Ascesis
 ↗ Mística
 ↗ Vida espiritual
Consumación de los siglos
 ↗ Fin del mundo
 ↗ Juicio final
Consumir
 ↗ Sacerdote
 ↗ Misa
 ↗ Vino
 ↗ Sangre de Cristo
 ↗ Ablución
Consumisión
 ↗ Beneficio eclesiástico
 ↗ Laico
 ↗ Seglar
Consummatum est
 ↗ Jesucristo
 ↗ Crucifixión
 ↗ Cruz
 ↗ Siete palabras
Consustanciación
 ↗ Luteranismo
 ↗ Transustanciación
 ↗ Eucaristía
 ↗ Cuerpo y sangre de Cristo
Consustancial
 ↗ Jesucristo
 ↗ Naturaleza
 ↗ Santísima Trinidad
 ↗ Dios Padre
 ↗ Dios Hijo
Contabilidad espiritual
 ↗ Examen de conciencia
 ↗ Pecado
 ↗ Buena obra
Contemplación
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Meditación
 ↗ Oración
Contemplación activa
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Meditación
 ↗ Oración
 ↗ Ascesis
Contemplación pasiva
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Meditación

- ✦ Oración
- ✦ Mística
- Contemplativo, -a**
 - ✦ Contemplación
 - ✦ Vida contemplativa
 - ✦ Instituto religioso
 - ✦ Vida monástica
- Continencia**
 - ✦ Castidad
 - ✦ Celibato
 - ✦ Abstinencia
- Continente**
 - ✦ Continencia
 - ✦ Castidad
 - ✦ Celibato
 - ✦ Abstinencia
 - ✦ Virginidad
- Contrafuerte**
 - ✦ Iglesia
 - ✦ Nave
 - Arquitectura
- Contrarreforma**
 - ✦ Reforma católica
 - ✦ Reforma protestante
 - Martín Lutero
 - ✦ Concilio de Trento
- Contrato de locación**
 - ✦ Moral
- Contrayente**
 - ✦ Matrimonio
 - ✦ Cónyuge
 - ✦ Casamiento
- Contrición**
 - ✦ Atrición
 - ✦ Confesión
 - ✦ Pecado
 - Atricionistas
 - Contricionistas
 - ✦ Absolución
 - ✦ Confesión
 - ✦ Satisfacción
- Contrición perfecta**
 - ✦ Atrición
 - ✦ Confesión
 - ✦ Pecado
- Controversia**
 - ✦ Teología
 - ✦ De Auxilis
 - ✦ Jesuitas
 - ✦ Dominicos
- Contumacia**
 - Proceso
- Convalidación**
 - ✦ Sanatio in radice
 - ✦ Válido
 - ✦ Inválido
 - ✦ Revalidación
- Convalidación del matrimonio**
 - ✦ Matrimonio
 - ✦ Fines del matrimonio
 - ✦ Bienes del matrimonio
- ✦ Impedimento dirimente
- Convento**
 - ✦ Vida religiosa
 - ✦ Abadía
 - ✦ Monasterio
- Convento del Noviciado**
 - ✦ Casa del Noviciado
 - ✦ Noviciado
- Convento más recoleto**
 - ✦ Recolección
 - ✦ Recoleta
- Conventual**
 - ✦ Convento
 - ✦ Religioso
 - ✦ Franciscano
- Conventualidad**
 - ✦ Vida religiosa
 - ✦ Observancia
 - ✦ Abadía
 - ✦ Monasterio
 - ✦ Convento
 - ✦ Constituciones religiosas
- Conventualmente**
 - ✦ Vida religiosa
 - ✦ Observancia
 - ✦ Abadía
 - ✦ Monasterio
 - ✦ Convento
 - ✦ Convento recoleta
 - ✦ Constituciones religiosas
- Conversio infidelum**
 - ✦ Praedicatio Gentium
 - ✦ Promulgatio Evangelii
 - ✦ Propagatio fidei
 - ✦ Apostulatus
 - ✦ Labor evangelicus
 - ✦ Annuntatio evangelica
 - ✦ Novella Christianitatis plantatio
- Conversión**
 - ✦ Sumisión a Dios
 - ✦ Renuncia
 - ✦ Vida espiritual
- Conversión de los indios**
 - ✦ Evangelización
 - ✦ Doctrinar
 - América Latina
- Conversión y Conmemoración de San Pablo**
 - ✦ Fiesta
 - ✦ Conmemoración
 - ✦ Calendrio litúrgico
 - San Pedro
 - San Pablo
- Conversiones**
 - ✦ Evangelización
 - ✦ Doctrinar
 - ✦ Doctrinas
 - América Latina
- Converso, sa**
 - ✦ Conversión
 - ✦ Religión
- ✦ Judío
- Conversor**
 - ✦ Doctrinero
 - ✦ Religioso
 - ✦ Evangelización
 - ✦ Propaganda Fide
 - ✦ Padres conversores
- Convertir**
 - ✦ Conversión
- Convictor**
 - ✦ Seminario
 - ✦ Comunidad
- Convictorio**
 - ✦ Compañía de Jesús
 - ✦ Jesuita
- Convulsionarios**
 - ✦ Jansenista
 - Francia
 - Francisco de París
- Coopertorium**
 - ✦ Mantiles
 - ✦ Ofrendas
 - ✦ Ofertorio
 - ✦ Bolsa de corporales
 - ✦ Corporal
- Copa**
 - ✦ Caliz
 - ✦ Eucaristía
 - ✦ Misa
 - ✦ Vasos sagrados
- Copero**
 - ✦ Camarero Secreto
 - ✦ Corte Pontificia
 - ✦ Sumo Pontífice
- Copón**
 - ✦ Reserva
 - ✦ Santísimo Sacramento
 - ✦ Viático
 - ✦ Vasos sagrados
 - ✦ Pixide
- Copón de viático**
 - ✦ Reserva
 - ✦ Santísimo Sacramento
 - ✦ Viático
 - ✦ Vasos sagrados
 - ✦ Pixide
- Coral**
 - ✦ Música sagrada
 - ✦ Canto llano
 - ✦ Coro
 - ✦ Oficio divino
- Corales**
 - ✦ Seglar
 - ✦ Sotana
 - ✦ Sobrepelliz
 - ✦ Coro
 - ✦ Oficio divino
- Corazón de Jesús**
 - ✦ Jesucristo
 - ✦ Devoción
 - ✦ Sagrado corazón

Corazón Inmaculado de María

- Virgen María
- Devoción

Cordeleros

- Franciscano

Cordero de Dios

- Jesucristo
- Pascua
- Eucaristía
- Misa
- Divino Cordero
- Cordero místico

Cordero místico

- Iconografía
- Jesucristo
- Cordero de Dios
- Cruz
- Redención

Cordero Pascual

- Jesucristo
- Pascua
- Cordero místico
- Cordero de Dios

Cordón

- Hábito
- Cofradías
- Órdenes religiosas
- Franciscano

Cordón de San Francisco

- Hábito
- Cordón
- Cofradías
- Órdenes religiosas
- Franciscano

Cordonazo de san Francisco

San Francisco de Asís

- Fiesta

Corista (o Chorista)

- Coro
- Oficio divino
- Religioso
- Coral

Corista librero

- Coro
- Oficio divino
- Religioso
- Libro de coro

Coristado (o Choristado)

- Coro
- Convento
- Religioso
- Coral

Cornalillo

- Cofradía

Corneta

- Hermanas de la Caridad

Cornialtar

- Purificador
- Cáliz
- Cornijal

Cornijal

- Lavatorio
- Misa
- Sacerdote

Cornua

- Altar
- Mitra
- Birrete

Coro

- Oficio divino
- Corista
- Cabildo
- Capellán coro
- Infantes de coro
- Vicario de coro
- Capa de coro
- Libro de coro
- Ángel
- Coros angélicos

Coro alto

- Coro
- Templo
- Convento

Coro bajo

- Coro
- Nave
- Trascoro

Coros angélicos

- Ángel
- Arcángel
- Tronos
- Dominaciones
- Principados
- Potestades
- Virtudes
- Querubines
- Serafines

Corona

- Tonsura
- Cerquillo
- Ordenado de corona
- Reasumir uno la corona

Corona de los siete dolores

- Virgen María
- Dolorosa

Corona de adviento

- Adviento

Corona de espinas

- Jesucristo
- Pasión
- Coronación de espinas

Corona lucis

- Candelabro

Coronación

- Corona

Coronación [de una imagen]

- Imagen
- Devoción

Coronación de espinas

- Pasión
- Instrumentos de la pasión

Coronación de la Virgen

- Corona
- Virgen María

Coronación del Papa

- Papa
- Tiara
- Conclave

Coronado

- Tonsurado
- Tonsura
- Ordenado de corona

Coronilla

- Tonsurado
- Tonsura
- Ordenado de corona

Coronilla de la Virgen

- Virgen María
- Rosario
- Carmelitas

Coroza

- Condenado
- Inquisición

Corporal

- Altar
- Ara
- Hostia
- Cáliz
- Especies eucarísticas
- Bolsa de corporales
- Libro de corporales

Corpus

- Corpus Christi
- Corpus Domini
- Hostia
- Especies eucarísticas

Corpus Christi

- Eucaristía
- Santísimo Sacramento

Corpus Domini

- Hostia
- Especies eucarísticas
- Corpus Christi

Corpus Iuris Canonici

- Derecho canónico

Corral

- Órdenes religiosas
- Convento
- Monasterio
- Huerta

Corrección gregoriana

- Calendario litúrgico
- Calendario gregoriano
- Calendario juliano

Corrección fraterna

- Amonestación

Corrector

- Superior
- Prelado
- Convento
- Oficio conventual

Correctora

- Convento

- Oficio conventual
- Monja de velo y coro
- Monja de velo negro
- Corredentora**
 - Virgen María
 - Redención
 - Jesucristo
- Corredor**
 - Vida religiosa
 - Observancia
 - Abadía
 - Monasterio
 - Convento
 - Convento recoleto
- Correr las amonestaciones**
 - Amonestaciones
 - Amonestarse
 - Banas
- Corretora**
 - Religiosa
 - Convento
 - Coro
- Corte**
 - Cielo
 - Bienaventuranza
- Corte pontificia**
 - Curia romana
 - Sumo pontífice
 - Santa Sede
- Cortina**
 - Coro
 - Presbiterio
 - Tumba
- Costalero**
 - Semana Santa
 - Paso
 - Cofradía penitencial
- Costumario**
 - Monasterio
 - Liturgia
 - Consuetudinarios
- Costumbre**
 - Comunidad
- Costumbre litúrgica**
 - Liturgia
 - Rito
- Cota**
 - Sobrepelliz
 - Roquete
- Cotidiana**
 - Canónico
 - Emolumentos
 - Congrua
- Covachuela**
 - Tienda
 - Iglesia
- Coyanza, Concilio de**
 - Concilio
- Cratícula**
 - Convento
 - Clausura
- Monja
- Comunión
- Creación**
 - Hacedor
 - Dios
 - Creador
- Creacionismo**
 - Creación
 - Creador
 - Hacedor
 - Creatio ex nihilo
- Creador**
 - Dios
 - Hacedor
 - Creación
- Credencia**
 - Altar
 - Vasos sagrados
- Credendidad**
 - Revelación
 - Fe
 - Palabra de Dios
- Credibilidad**
 - Revelación
 - Fe
 - Palabra de Dios
- Credo**
 - Símbolo de la Fe
 - Artículo de Fe
- Creer**
 - Asentimiento
- Creer a Dios**
 - Revelación
 - Fe
 - Palabra de Dios
- Creer con fe divina**
 - Revelación
 - Fe
 - Palabra de Dios
 - Magisterio
 - Tradición
- Creer en Dios**
 - Revelación
 - Fe
 - Palabra de Dios
 - Magisterio
 - Tradición
- Cremación**
 - Funeral
 - Difunto
- Criadas**
 - Monasterio
 - Convento
 - Monja de velo negro
 - Oficios conventuales
- Criador**
 - Creación
 - Creador
 - Hacedor
 - Creatio ex nihilo
- Criatura**
- Creador
- Creación
- Crimen**
 - Derecho canónico
 - Delito
- Cripta**
 - Mártir
 - Catacumbas
- Crisma**
 - Santos óleos
 - Óleos
 - Bautismo
 - Sacramento del Orden
 - Jueves santo
 - Confirmación
- Crismación**
 - Crisma
 - Obispo
 - Bautizo
 - Bautizar
- Crismar**
 - Bautizar
 - Crisma
 - Sacramentos de la iniciación
- Crismera**
 - Crisma
 - Óleos
 - Vasos de los óleos
- Crismón**
 - Medalla
 - Monograma
- Cristianar**
 - Bautizar
 - Bautismo
- Cristiandad**
 - Fieles
 - Religión cristiana
- Cristiandad sacral**
 - Fieles
 - Religión cristiana
 - Edad Media
- Cristianego, ga**
 - Fieles
 - Religión cristiana
 - Cristiano
- Cristianería**
 - Fieles
 - Religión cristiana
 - Cristiano
- Cristianesco, ca**
 - Fieles
 - Religión cristiana
 - Cristiano
- Cristianismo**
 - Fieles
 - Religión cristiana
- Cristianísimo**
 - Reyes de Francia
- Cristianización**
 - Cristianizar
- Cristianizar**

- Fieles
- Religión cristiana
- Dogma cristiano
- Rito cristiano
- Cristiano**
 - Discípulo
 - Jesucristo
 - Credo
 - Fieles
 - Religión cristiana
- Cristiano nuevo**
 - Converso
 - Pureza de sangre
 - Cristiano viejo
- Cristiano viejo**
 - Converso
 - Pureza de sangre
 - Cristiano nuevo
- Cristo**
 - Jesucristo
 - Santísima Trinidad
 - Jesús
 - Personas divinas
 - Cruz
- Cristo Rey**
 - Cristo
- Cristocentrismo**
 - Cristo
 - Vida espiritual
- Cristología**
 - Teología
 - Cristo
- Cristológico**
 - Cristo
 - Cristología
- Cristofanía**
 - Teología
 - Cristo
- Cristograma**
 - Cristo
 - Crismón
- Cristus**
 - Cruz
 - Signo de la Cruz
- Crónica**
 - Evangelización
 - Leyenda
 - Crónicas religiosas
- Crótalo**
 - Matraca
 - Semana Santa
 - Campana
- Croza**
 - Baculo
- Crucero**
 - Cruz
 - Crucífero
 - Cruciferario
 - Sacristán
 - Iglesia
 - Templo
- Nave
- Ábside
- Crucicordio**
 - Cruz pectoral
 - Papa
 - Cardenal
 - Obispo
- Cruciferario**
 - Procesión
 - Cruz procesional
 - Acólito
- Crucifijo**
 - Cruz
 - Jesucristo
- Crucifixión**
 - Jesucristo
 - Pasión
 - Pascua
 - Inmolación
- Crujía del coro**
 - Coro
 - Catedral
 - Presbiterio
- Cruz**
 - Pasión
 - Jesucristo
 - Crucifixión
- Cruz abacial**
 - Abadía
 - Abad
 - Monasterio
- Cruz alta con manga**
 - Procesión
 - Manga
 - Cruz procesional
 - Entierro de cura y cruz
- Cruz alta**
 - Procesión
 - Cruz procesional
 - Entierro de cura y cruz
 - Cruz baja
- Cruz arzobispal**
 - Cruz
 - Obispo
 - Arzobispo
 - Diócesis
 - Liturgia
 - Procesión
- Cruz atrial**
 - Atrio
 - Cruz monumental
 - Cruz de término
- Cruz baja**
 - Procesión
 - Cruz procesional
 - Entierro de cura y cruz
 - Cruz alta
- Cruz canonical**
 - Cruz
 - Canónigo
 - Reliquia
- Cruz de altar**
 - Altar
 - Misa
 - Cruz baja
 - Eucaristía
- Cruz de Borgoña**
 - Cruz de San Andrés
- Cruz de mayo**
 - Invención de la cruz
- Cruz de San Andrés**
 - Inquisición española
 - Sambenito
- Cruz de San Juan de Letrán**
 - Cruz de Borgoña
- Cruz de término**
 - Humilladero
 - Cruceiros
- Cruz del matrimonio**
 - Matrimonio
 - Débito conyugal
- Cruz del Santo Oficio**
 - Inquisición
 - Auto de Fe
 - Procesión
 - Santo Oficio
- Cruz estacional**
 - Cruz
 - Estaciones
- Cruz griega**
 - Iglesia ortodoxa
- Cruz latina**
 - Iglesia católica
 - Templo
 - Nave
- Cruz monumental**
 - Cruz de término
 - Cruz atrial
- Cruz papal**
 - Sumo pontífice
 - Papa
- Cruz parroquial**
 - Parroquia
 - Cruz
- Cruz patriarcal**
 - Arzobispo
 - Cruz procesional
 - Patriarca
- Cruz pectoral**
 - Cruz
 - Obispo
- Cruz procesional**
 - Procesión
 - Cruz alta
- Cruz Verde**
 - Inquisición
 - Auto de Fe
 - Procesión
- Cruz, Señal de la**
 - Signación
 - Cruz
 - Santiguarse

Cruz, Invención de la
 ➤ Cruz, Exaltación de la

Cruz, Exaltación de la
 ➤ Exaltación de la Cruz
 ➤ Invención de la Cruz

Cruz, Adoración de la
 ➤ Viernes santo

Cruzada (Bula de)
 ➤ Bula de la Santa cruzada
 ➤ Indulgencia

Cruzadas
 ➤ Santo Sepulcro
 ➤ Tierra Santa

Cruzado, da
 ➤ Cruzadas

Cu
 ➤ Templo
 ➤ Adoratorio
 Crónistas de Indias
 Mesoamérica

Cuadernillo
 ➤ Añalejo
 ➤ Calendario
 ➤ Cartilla
 ➤ Gallofa

Cuadragesimal
 ➤ Cuaresma

Cuadrante
 ➤ Parroquia
 ➤ Misa
 ➤ Libro parroquial

Cuarenta horas
 ➤ Santísimo Sacramento
 ➤ Eucaristía
 ➤ Adoración

Cuarentena
 ➤ Cuaresma
 ➤ Ayuno

Cuaresma
 ➤ Calendario litúrgico
 ➤ Miércoles de ceniza
 ➤ Semana santa
 ➤ Triduo Pascual
 ➤ Abstinencia

Cuaresmal
 ➤ Cuaresma
 ➤ Penitencia

Cuaresmalista
 ➤ Cuaresma
 ➤ Cuaresmario
 ➤ Penitencia

Cuaresmar
 ➤ Cuaresma
 ➤ Ayuno

Cuaresmario
 ➤ Cuaresma
 ➤ Penitencia

Cuaresmero
 ➤ Cuaresma
 ➤ Penitencia
 ➤ Clérigo

➤ Predicación

Cuarta
 ➤ Ración
 ➤ Estipendio
 ➤ Sepultura
 ➤ Párroco
 ➤ Derechos de estola y pie de altar

Cuarta canónica
 ➤ Obispo
 ➤ Ración
 ➤ Estipendio
 ➤ Sepultura
 ➤ Párroco
 ➤ Derechos de estola y pie de altar

Cuarta funeral
 ➤ Derechos de estola y pie de altar
 ➤ Estipendio
 ➤ Sepultura
 ➤ Párroco
 ➤ Feligrés

Cuartejejo de ánimas
 ➤ Ánimas del Purgatorio
 ➤ Ánimas
 ➤ Sufragios
 ➤ Limosna

Cuartilla
 ➤ Ración
 ➤ Ración capitular
 ➤ Cabildo

Cuartillo
 ➤ Diezmo

Cuartodecimanos
 ➤ Pascua

Cuasidomicilio
 ➤ Domicilio
 ➤ Fiel
 ➤ Parroquia

Cuasimodo (domingo de)
 ➤ Octava
 ➤ Pascua

Cuasiparroquia
 ➤ Cura de alma
 ➤ Parroquia
 ➤ Párroco
 ➤ Derechos de estola y pie de altar

Cuatriduo
 ➤ Ejercicio piadoso
 ➤ Día litúrgico
 ➤ Devoción

Cuatro Témporas
 ➤ Témporas
 ➤ Sacramento del Orden

Cubicula
 ➤ Sepulcro
 ➤ Entierro
 ➤ Catacumba
 ➤ Sepultura

Cubiculario
 ➤ Prior provincial
Cubierta del ambón
 ➤ Ambón

➤ Evangelio
 ➤ Liturgia

Cubierta del Lectorium
 ➤ Atril
 ➤ Ambón
 ➤ Evangelio

Cubierta del Púlpito
 ➤ Púlpito
 ➤ Liturgia

Cubrealtar
 ➤ Altar
 ➤ Manteles
 Lienzo de vísperas

Cubrecáliz
 ➤ Cáliz
 ➤ Velo del cáliz
 ➤ Copón

Cubre copón
 ➤ Copón
 ➤ Velo del Copón
 ➤ Santísimo Sacramento

Cucarro
 ➤ Seglar
 ➤ Fraile
 ➤ Hábito
 ➤ Aseglarado

Cucharita
 ➤ Ofertorio
 ➤ Agua

Cuello
 ➤ Alzacuello
 ➤ Traje talar

Cuenta
 ➤ Rosario
 ➤ Misterios del Rosario

Cuenta de conciencia
 ➤ Religioso
 ➤ Superior
 ➤ Conciencia

Cuernos del altar
 ➤ Altar
 ➤ Asilo en sagrado

Cuerpo de Cristo
 ➤ Iglesia

Cuerpo de Jesús resucitado
 ➤ Resurrección
 ➤ Resucitado
 ➤ Resucitar

Cuerpo glorioso
 ➤ Resurrección
 ➤ Cielo

Cuerpo místico
 ➤ Iglesia
 ➤ Cristo
 ➤ Cuerpo de Cristo

Cuerpo pneumático o espiritual
 ➤ Resurrección
 ➤ Espíritu Santo

Cuerpo psíquico
 ➤ Cuerpo pneumático o espiritual
Cuestión

- Escolástica
- Inquisición
- Santo Oficio
- Cuestión de tormento**
 - Inquisición
 - Confesión
- Cuestación**
 - Limosna
 - Órdenes mendicantes
- Cuestor**
 - Cuestación
 - Limosna
 - Órdenes mendicantes
- Culpa**
 - Pecado
 - Regla
 - Constituciones
 - Capítulo de culpas
- Culpa teológica**
 - Pecado
 - Voluntad divina
- Culpabilidad**
 - Pecado
- Culto**
 - Liturgia
 - Rito
- Culto a la Virgen**
 - Hiperdulía
 - Virgen María
 - Latría
 - Culto de hiperdulía
 - Culto de latría
 - Adoración
- Culto a las imágenes**
 - Imagen
 - Advocación
 - Devoción
- Culto a los muertos**
 - Refrigerium
 - Fieles difuntos
- Culto a los santos**
 - Santo
 - Dulía
 - Hiperdulía
 - Latría
 - Culto de dulía
 - Culto de hiperdulía
 - Adoración
- Culto de dulía**
 - Dulía
 - Hiperdulía
 - Latría
 - Culto de hiperdulía
 - Culto de latría
 - Adoración
- Culto de hiperdulía**
 - Dulía
 - Hiperdulía
 - Latría
 - Culto de dulía
 - Culto de latría

- Adoración
- Culto de latría**
 - Dulía
 - Hiperdulía
 - Latría
 - Culto de dulía
 - Culto de hiperdulía
 - Adoración
- Culto externo**
 - Acto
 - Virtudes teologales
 - Culto interno
- Culto indebido**
 - Hiperdulía
 - Dulía
 - Latría
 - Culto de dulía
 - Culto de hiperdulía
 - Adoración
- Culto interno**
 - Hiperdulía
 - Dulía
 - Latría
 - Culto de dulía
 - Culto de hiperdulía
 - Adoración
 - Culto externo
- Culto superfluo**
 - Hiperdulía
 - Dulía
 - Latría
 - Culto de dulía
 - Culto de hiperdulía
 - Adoración
- Culto supersticioso**
 - Hiperdulía
 - Dulía
 - Latría
 - Culto de dulía
 - Culto de hiperdulía
 - Adoración
- Cultural**
 - Culto
- Cum venia parochi**
 - Párroco
 - Parroquia
 - Vicaría
- Cumplir con la Iglesia**
 - Mandamientos de la Iglesia
 - Precepto
 - Cumplir con el precepto
 - Confesión
 - Eucaristía
 - Cumplir con la Pascua
- Cumplir con el precepto**
 - Mandamientos de la Iglesia
 - Confesión
 - Eucaristía
 - Cumplir con la Pascua
 - Precepto
 - Cumplir con el precepto

- Cumplir con la Pascua**
 - Pascua
 - Confesión
 - Comunión
- Cumplir uno la penitencia**
 - Penitencia
 - Confesión
 - Confesor
- Cúpula**
 - Media naranja
 - Iglesia
- Cura**
 - Sacerdote
 - Fieles
- Cura ad interim**
 - Coadjutor
- Cura animarum**
 - Cura párroco
 - Beneficio eclesiástico
 - Beneficio
 - Parroquia
 - Cura de almas
- Cura beneficiado**
 - Cura párroco
 - Beneficio eclesiástico
 - Beneficio
 - Parroquia
 - Concurso-oposición
- Curta coadjutor**
 - Cura párroco
 - Beneficio eclesiástico
 - Beneficio
 - Parroquia
 - Obispo
 - Cura vicario
- Cura colado**
 - Cura párroco
 - Beneficio eclesiástico
 - Beneficio
 - Parroquia
 - Obispo
 - Colación
- Cura de almas**
 - Cura párroco
 - Padre de almas
 - Parroquia
 - Beneficio curado
 - Cura animarum
 - Visita pastoral
 - Visita canónica
- Cura de noche**
 - Presbítero
 - Enfermos
 - Últimos sacramentos
 - Extremaunción
 - Cura nocturno
- Cura doctrinante**
 - Cura
 - Doctrina
- Cura ecónomo**
 - Ecónomo

↗ Vidame
Cura interino
 ↗ Parroquia
 ↗ Feligrés
 ↗ Cura de almas
 ↗ Curado
 ↗ Sacerdote curado

Cura interno
 ↗ Parroquia
 ↗ Feligrés
 ↗ Cura de almas
 ↗ Curado
 ↗ Sacerdote curado

Cura lengua
 ↗ Parroquia
 ↗ Feligrés
 ↗ Cura de almas
 ↗ Doctrina

Cura más antiguo
 ↗ Parroquia
 ↗ Feligrés
 ↗ Cura de almas
 ↗ Curado
 ↗ Sacerdote curado

Cura mencenario
 ↗ Cura
 ↗ Diócesis
 ↗ Beneficio
 ↗ Provisión

Cura nocturno
 ↗ Cura de noche

Cura párroco
 ↗ Parroquia
 ↗ Feligrés
 ↗ Cura de almas
 ↗ Curado
 ↗ Sacerdote curado

Cura propio
 ↗ Párroco
 ↗ Feligresía

Cura propietario
 ↗ Párroco
 ↗ Feligresía

Cura recto
 ↗ Párroco
 ↗ Feligresía
 ↗ Cura párroco

Cura semanero
 ↗ Hebdomadario

Cura teniente
 ↗ Párroco
 ↗ Cura de almas
 ↗ Vicario
 ↗ Cura coadjutor

Cura vicario
 ↗ Párroco
 ↗ Cura de almas
 ↗ Vicario
 ↗ Coadjutor

Curado
 ↗ Cura párroco

↗ Padre de almas
 ↗ Sacerdote curado
 ↗ Parroquia
 ↗ Beneficio curado

Curador
 ↗ Tribunal eclesiástico
 ↗ Derecho

Curial
 ↗ Casa curial
 ↗ Cura párroco

Curanderismo
 ↗ Santo Oficio
 ↗ Superstición

Curandero
 ↗ Santo Oficio
 ↗ Superstición

Curato
 ↗ Cura de almas
 ↗ Parroquia
 ↗ Beneficio
 ↗ Cura párroco

Curato de Indios
 ↗ Visita
 ↗ Curato
 ↗ Doctrinas
 ↗ Parroquia

Curato pingüe
 ↗ Cura

Curia de gobierno
 ↗ Curia diocesana

Curia de justicia
 ↗ Curia diocesana
 ↗ Curia de gobierno

Curia diocesana
 ↗ Diócesis
 ↗ Obispo
 Curia episcopal

Curia eclesiástica o curia
 ↗ Curia romana
 ↗ Curia diocesana
 ↗ Santa Sede

Curia generalicia
 ↗ Orden religiosa
 ↗ Superior general

Curia Romana
 ↗ Santa Sede
 ↗ Papa
 ↗ Curia eclesiástica o curia

Curial
 ↗ Curia romana
 ↗ Santa Sede
 ↗ Bula
 ↗ Rescripto pontificio

Curiales
 ↗ Párroco
 ↗ Derecho de estola y pie de altar

Cursor
 ↗ Curia romana
 ↗ Santa Sede
 ↗ Procesión

Cursor pontificio

↗ Curia romana
 ↗ Santa Sede
 ↗ Cardenales

Cursus del Oficio
 ↗ Oficio divino
 ↗ Día litúrgico
 ↗ Horas canónicas
 ↗ Salterio

Custodia
 ↗ Exposición del Santísimo Sacramento
 ↗ Ostensorio
 ↗ Viril
 ↗ Tabernáculo
 ↗ Luneta
 ↗ Lúnula
 ↗ Franciscanos
 ↗ Provincia
 Custodia en forma de Sol

Custodino
 ↗ Eclesiástico
 ↗ Beneficio

Custodio
 ↗ Ángel de la guarda
 ↗ Franciscanos
 ↗ Provincial

Custos
 ↗ Sacristán
 ↗ Dignidad catedracilia

Cymbalun
 ↗ Campanilla del altar

D

D
 ↗ Letras dominicales

Dacio
 ↗ Limosna
 Tributo

Dador
 ↗ Dios
 ↗ Creación

Dados
 ↗ Atributo de la Pasión
 ↗ Crucifixión
 ↗ Inconsútil

Dalmática
 ↗ Vestiduras sagradas
 ↗ Diácono
 ↗ Colores litúrgicos
 ↗ Tunicela

Dalmaticella
 ↗ Vestiduras sagradas
 ↗ Obispo
 ↗ Colores litúrgicos
 ↗ Tunicela
 ↗ Subdiácono

- Diácono
- Dalmática
- Damianita**
 - Clarisas
- Damnación**
 - Condenación
 - Castigo eterno
 - Infierno
 - Pena de daño
 - Pena de sentido
- Daniel**
 - Libro de Daniel
 - Sagrada Escritura
 - Biblia
- Dante**
 - Limosna
 - Misa
- Danza**
 - Liturgia
 - Devoción
- Danza de la muerte o danza macabra**
 - Muerte
 - Alegoría
- Danzante**
 - Devoción
 - Fiesta
- Daño**
 - Pena
 - Pecado
 - Pena de daño
 - Pena de sentido
- Dañados**
 - Condenado
 - Penas del infierno
 - Infierno
 - Muerte eterna
- Dar coces contra el aguijón**
 - Conversión
- Dar con la peronia**
 - Predicador
 - Predicación
 - Prefacio
- Dar estado**
 - Estado
 - Matrimonio
 - Vida religiosa
- Dar ejemplo**
 - Ejemplo
 - Ejemplar
 - Edificar
 - Edificación
 - Edificante
- Dar ejercicios**
 - Ejercicios espirituales
 - Ejercitante
 - Ejercitatorio
- Dar el alma**
 - Muerte
 - Despedirse el alma
 - Dar el alma a Dios
- Dar el alma al Diablo**
- Diablo
- Pacto con el Diablo
- Alma
- Pecado
- Dar el alma a Dios**
 - Muerte
 - Despedirse el alma
 - Dar el alma
- Dar el sí**
 - Contrayentes
 - Boda
 - Matrimonio
 - Cónyuge
- Dar favor**
 - Amparar
- Dar golpes de pecho**
 - Dolor
 - Arrepentimiento
 - Pecado
 - Sacramental
- Dar gracias**
 - Oración
 - Dones
 - Devoción
- Dar Iglesia**
 - Cementerio
 - Funeral
 - Enterrar
- Dar la paz**
 - Liturgia
 - Rito de la Paz
 - Misa
 - Portapaz
- Dar las Pascuas**
 - Pascua
 - Tiempo pascual
 - Semana Santa
- Dar limosna**
 - Limosna
 - Caridad
 - Ofrenda
- Dar olor**
 - Dar ejemplo
 - Edificar
- Dar órdenes**
 - Ordenación
 - Sacramento del Orden
 - Ordenar
- Dar su espíritu**
 - Muerte
 - Santo
 - Buena muerte
- Dataría**
 - Letras apostólicas
 - Santa Sede
 - Curia romana
 - Beneficio
 - Rescripto
 - Cancillería
- Datarío**
 - Dataría
- Prodatario
- Prelado
- Curia romana
- Cancillería
- Dato revelado**
 - Revelación
 - Sagrada Escritura
 - Biblia
 - Magisterio
- De auxilis**
 - Gracia
 - Dominicos
 - Jesuitas
 - Libertad
- De consejo**
 - Consejos evangélicos
 - Devoción
 - Espiritualidad
- De endolencias**
 - Semana Santa
 - Triduo Pascual
 - Indulgencia
- De esta parroquia y su hijuela**
 - Parroquia
 - Vicaría
 - Viceparroquia
- De facto, de iure**
 - Derecho canónico
- De menores**
 - Clérigo
 - Órdenes menores
 - Ordenado de menores
 - Minorista
- De menores órdenes**
 - Clérigo
 - Órdenes menores
 - Ordenado de menores
 - Minorista
 - Ordenado de grados
- De Pascuas a Ramos**
 - Calendario litúrgico
 - Pascua
 - Domingo de ramos
- De pie**
 - Actitud litúrgica
 - Celebración litúrgica
- De pontifical**
 - Liturgia
 - Obispo
 - Ornamentos litúrgicos
- De prima**
 - De vísperas
 - Catedrático de prima
 - Lector de prima
- De profundis**
 - Exequias
 - Claustro de profundis
 - Le cantaron ya el profundis
- De todo hay en la viña del Señor**
 - Evangelio
 - Reino de Dios

De vísperas

- De prima
- Lector de vísperas
- Catedrático de vísperas

Deambulatorio

- Ambulatorio
- Nave
- Transepto
- Capilla mayor
- Capilla menor
- Coro
- Absidiola

Deán

- Decanato
- Arciprestes
- Cabildo
- Prelado
- Preboste
- Abad

Deana

- Monasterio
- Religiosa

Deanato

- Deán
- Decanato

Deanazgo

- Decanato
- Deán
- Cabildo catedral

Débito conyugal

- Matrimonio
- Cónyuges
- Fines del matrimonio

Decálogo

- Mandamientos
- Diez mandamientos
- Ley de Dios

Decanato

- Deán
- Deanato
- Deanazgo

Decania

- Monasterio
- Iglesia

Decano

- Abad
- Cabildo
- Deán
- Arciprestazgo
- Obispo diocesano
- Vicario foráneo
- Arcipreste

Decano del Sacro Colegio

- Cardenal
- Sacro Colegio
- Colegio de cardenales
- Ordenación episcopal
- Palio arzobispal

Decano de la Sagrada Rota

- Sagrada Rota
- Cardenal

- Santa Sede

Decenal

- Santa Sede
- Obispo
- Diócesis

Decenario, ria

- Rosario
- Rezar
- Ave María
- Padre nuestro
- Misterio

Decencia

- Culto
- Veneración
- Cosas sagradas

Decente

- Honesto
- Justo

Décima

- Diezmo
- Bula de la Santa Cruzada
- Reyes católicos
- Santa Sede
- Renta eclesiástica

Décimo

- Diezmo

Decir

- Orar
- Predicar

Decir misa

- Celebrar
- Misar
- Misa
- Oír misa

Decir los jesuses

- Jesús
- ¡Jesús!
- Bien morir

Decisión

- Tribunales eclesiásticos
- Juez eclesiástico

Decisión de Rota

- Rota
- Tribunales eclesiásticos
- Abogado de la Rota
- Derecho canónico

Decisión rotal

- Decisión de la rota
- Rota

Declaración de nulidad del matrimonio

- Nulidad
- Matrimonio
- Divorcio

Declaración indagatoria

- Inquisición
- Confesión

Decretal(es)

- Decisión
- Decreto
- Derecho eclesiástico
- Papa

- Cardenal

- Motu proprio

Decretales de Gregorio IX

- Decretal(es)
- Falsas decretales

Decretalista(s)

- Decretal(es)

Decretista

- Decretal(es)
- Decreto

Decreto

- Decreto de Graciano
- Derecho eclesiástico

Decreto de Graciano

- Derecho eclesiástico
- Graciano
- Cánones

Decreto divino

- Providencia
- Designio divino
- Economía de la salvación
- Historia de la salvación

Decretos predeterminantes

- Voluntad divina
- Designio divino

Dedicación

- Culto
- Consagración
- Bendición

Dedicación de un templo

- Dedicación
- Consagración
- Templo

Dedicación de la iglesia catedral

- Dedicación
- Consagración
- Templo
- Diócesis
- Catedral
- Solemnidad

Dedicar

- Culto
- Dedicación
- Dios
- Consagración
- Templo
- Diócesis
- Catedral
- Solemnidad

Dedicarse a Dios

- Renuncia
- Mundo
- Religión
- Entrar en religión

Dedo

- Bendición
- Trinidad

Dedo de Dios, El

- Omnipotencia
- Providencia

Deesís

- Jesucristo
- Juicio Final
- Defecto**
 - Ex defecto
 - Mal moral
 - Voluntad
- Defender actos**
 - Actos
- Defensor**
 - Inquisición
 - Confesión
 - Sentencia
- Defensor de la Fe**
 - Papa
 - Enrique VIII
 - Lutero
 - Anglicanos
- Defensor del vínculo**
 - Vínculo
 - Nulidad
 - Matrimonio
 - Sacramento del Orden
- Definición dogmática**
 - Fe
 - Artículo de Fe
 - Definición de Fe
 - Dogma
 - Magisterio extraordinario
- Definición de Fe**
 - Definición dogmática
 - Artículo de Fe
 - Magisterio extraordinario
- Definidor**
 - Orden religiosa
 - Capítulo
 - Capítulo provincial
 - Definitorio
 - Padres definidores
 - Superior
- Definidor general**
 - General
 - Orden religiosa
 - Definidor
 - Definitorio
 - Capítulo General
- Definidor provincial**
 - Orden religiosa
 - Provincia
 - Provincial
 - Definidor
 - Definitorio
- Definidoras o madres discretas**
 - Monasterio
 - Superiora
 - Monja de velo negro
 - Madres discretas
 - Discretorio
- Definitorio**
 - Orden religiosa
 - Definidor
 - Superior
- Capítulo
- Deformar**
 - Alma
 - Pecado
- Deformidad**
 - Liturgia
 - Irregularidad
 - Ex defecto
 - Impedimento
- Defunción eclesiástica**
 - Entierro
 - Exequias
 - Camposanto
- Degollación, La**
 - El Bautista
 - Juan Bautista
- Degollación de los Inocentes (Matanza de los Inocentes)**
 - Santos Inocentes
- Degradación**
 - Clérigo
 - Degradación canónica
- Degradación canónica**
 - Clérigo
 - Ejercicio de Orden
- Degradar**
 - Degradación canónica
 - Clérigo
 - Ejercicio de Orden
- Dehonianos**
 - Repadores
 - Dei Gratia
 - Lenguaje religioso
 - Poder civil
 - Poder eclesiástico
- Deicida**
 - Jesucristo
 - Judíos
 - Cristiano
 - Profanación
- Deicidio**
 - Jesucristo
 - Pasión
 - Judíos
- Deidad**
 - Dios
 - Divinidad
 - Sagrado
- Deificación**
 - Alma
 - Gracia
 - Éxtasis
 - Vida espiritual
- Deificarse**
 - Divinizar
 - Divino
 - Dios
- Deifico, ca**
 - Dedicación
 - Consagración
 - Templo
- Deificar**
 - Eucaristía
 - Gracia
 - Dios
 - Éxtasis
 - Vida espiritual
- Deiforme**
 - Vida cristiana
 - Vida espiritual
 - Dios
- Deípara**
 - Virgen María
 - Theotokos
 - Madre de Dios
 - Concilio de Éfeso
- Deísmo**
 - Dios
 - Creación
- Deísta**
 - Deísmo
 - Dios
 - Creación
- Deixis**
 - Pantocrator
 - Icono
 - Deesis
- Dejarlo a Dios**
 - Providencia
- Dejo**
 - Pecado
 - Culpa
 - Remordimiento de pecado
- Delación**
 - Pecado
 - Caridad
 - Justicia
- Delantealtar**
 - Altar
 - Frontal
- Delectación**
 - Apetito concupiscible
- Delectación morosa**
 - Delectación
 - Pecado
- Delegación**
 - Derecho canónico
 - Jurisdicción
 - Poder delegado
- Delegado apostólico**
 - Santa Sede
 - Legado del Romano Pontífice
- Deleite sensual**
 - Concupiscencia
 - Pecado
- Deliberación**
 - Acto voluntario
 - Libertad
- Delito**
 - Derecho canónico
 - Ex delicto
- Delito eclesiástico**

- Delito
- Derecho canónico

Demanda

- Limosna
- Imagen

Demandante

- Proceso canónico
- Demandado

Demandado

- Proceso canónico
- Demandante

Demandero, -a

- Clausura
- Convento
- Monja
- Mandadero

Demandador

- Limosna
- Demanda
- Imagen

Demediar la confesión

- Pecado
- Confesión

Demérito

- Acto humano
- Mérito

Demoníaco

- Endemoniado
- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído

Demoniado, da

- Endemoniado
- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído

Demonial

- Endemoniado
- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído

Demonio

- Diablo
- Satanás
- Belcebú
- Lucifer
- Ángel caído

Demoniomanía

- Endemoniado
- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído

Demonomanía

- Endemoniado
- Diablo
- Demonio
- Lucifer

- Ángel caído

Demonismo

- Religión
- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído

Demonización

- Endemoniado
- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído

Demonizar

- Endemoniado
- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído

Demonólatra

- Endemoniado
- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído

Demonolatría

- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído
- Culto

Demonología

- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído

Demonológico, ca

- Endemoniado
- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído

Demonólogo, ga

- Endemoniado
- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído

Demonomanía

- Endemoniado
- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Ángel caído

Denario del Culto

- Limosna
- Fábrica

Denarius Sancti Petri

- Óbolo de San Pedro
- Dinero de San Pedro

Denudación del altar

- Altar
- Jueves santo
- Semana santa
- Manteles

Denuncia

- Inquisición
- Santo oficio
- Acusación

Denunciar el pacto

- Pacto
- Demonio

Deodato

- Clausura
- Convento
- Donado
- Beguina

Deo Gracias

- Liturgia

Deo iuvante. Deo volente

- Devoción
- Providencia

Dependencias extraclaustrales

- Monasterio
- Enfermería
- Hospedería
- Jardín de simples

Deposición

- Descendimiento de la cruz
- Crucifixión
- Jesucristo

Deposición del cuerpo

- Enterramiento
- Descendimiento de la cruz
- Deposición

Deposición eclesiástica

- Oficio eclesiástico
- Beneficio
- Degradación

Depositio

- Mártir
- Confesor
- Enterramiento
- Aniversario

Depositario, -a

- Oficio conventual
- Ecónomo, -a
- Arca

Depósito de la fe (Depositum fidei)

- Iglesia
- Tradición
- Símbolo de la Fe
- Credo

Deposito Sagrado

- Sagrario
- Hostia
- Consagración
- Santísimo Sacramento

Depositum fidei

- Revelación
- Fe
- Iglesia docente

Deprecación

- Súplica
- Oración
- Rezar

Deprecar

- Deprecación
- Súplica
- Oración
- Rezar

Deprecativo

- Súplica
- Oración
- Rezar
- Liturgia
- Administración de los sacramentos

Derecha

- Biblia
- Dios
- Juicio Final
- Derecha e izquierda
- Liturgia

Derecho a legislar en cuestiones

litúrgicas

- Derecho canónico
- Liturgia
- Papa
- Congregación de ritos
- Santa Sede

Derecho canónico

- Decretales
- Derecho eclesiástico
- Falsas decretales

Derecho de acrecer

- Beneficio
- Beneficio eclesiástico
- Beneficiario

Derecho de asilo

- Asilo eclesiástico
- Acogerse a las aras
- Acogerse a la Iglesia
- Acogerse a sagrado
- Cuernos del altar

Derecho de calendas

- Parroquia
- Párroco
- Cura párroco
- Obispo
- Calenda

Derecho de Devolución

- Superior
- Beneficio
- Beneficio eclesiástico

Derecho de estola

- Derecho canónico
- Fábrica de la Iglesia
- Parroquia
- Cura párroco
- Estipendio

Derecho de Fábrica

- Fábrica
- Consejo de fábrica

- Libro de fábrica
- Fabriquero

Derecho de la Parroquia o de la Iglesia

- Parroquia
- Párroco
- Cura párroco
- Derecho de estola y pie de altar

Derecho de luctuosa

- Obispo
- Renta
- Canónigo

Derecho de Patronato

- Regio patronato
- Bulas alejandrinas
- Reyes católicos
- Derecho de presentación
- Beneficio
- Beneficio eclesiástico

Derecho de precedencia

- Precedencia
- Precedencia de asiento

Derecho de presentación

- Regio patronato
- Bulas alejandrinas
- Reyes católicos
- Patronato
- Presentación
- Beneficio eclesiástico

Derecho de primogenitura

- Primogénito
- Mayorazgo

Derecho de vacante

- Vacante
- Sede vacante

Derecho de visita

- Visita pastoral
- Parroquia
- Obispo
- Limosna

Derecho divino

- Dios
- Providencia

Derecho del sello

- Beneficio
- Beneficiario
- Vacante
- Media annata

Derecho eclesiástico

- Derecho canónico
- Decretales

Derecho litúrgico

- Liturgia
- Rito

Derecho natural

- Naturaleza

Derecho Parroquial

- Parroquia
- Cura párroco
- Derecho de estola
- Derechos de estola y pie de altar

Derecho pontificio

- Santa Sede
- Sumo Pontífice
- Papa

Derechos curiales

- Derecho canónico
- Parroquia
- Cura párroco

Derechos de estola y pie de altar

- Derecho canónico
- Fábrica de la Iglesia
- Parroquia
- Cura párroco
- Estipendio

Derrelicción

- Abandono de Dios
- Vida espiritual
- Ascética
- Mística

Desacato

- Profanación
- Sacrilegio

Desacralización

- Liturgia
- Profanación
- Sacrilegio

Desacralizador, ra

- Liturgia
- Profanación
- Sacrilegio

Desacralizar

- Liturgia
- Profanación
- Sacrilegio

Desagravio

- Ofensa
- Desacralización
- Liturgia
- Profanación
- Sacrilegio

Desalmamiento

- Alma
- Conciencia
- Olvido de Dios

Desamortización

- Bienes eclesiásticos
- Amortización
- Manos muertas

Desapuntar

- Coro
- Canónigo
- Apuntar

Desasimiento

- Vida espiritual
- Ascética
- Mística

Desesperación

- Virtudes teologales
- Esperanza
- Esperar

Descalcez

- Reforma católica

↗ Vida religiosa
 ↗ Descalzo
Descalzo
 ↗ Descalcez
 ↗ Reforma católica
 ↗ Vida religiosa
Descalzos
 ↗ Descalcez
 ↗ Descalzo
 ↗ Reforma católica
 ↗ Vida religiosa
Descanso dominical
 ↗ Domingo
 ↗ Día del Señor
 ↗ Mandamientos de la Iglesia
 ↗ Fiesta de precepto
Descansar en el Señor
 ↗ Buena muerte
Descansar en paz
 ↗ Difunto
 ↗ Exequias
 ↗ Funeral
 ↗ Enterramiento
Descanso de la huida a Egipto
 ↗ Jesucristo
 ↗ Virgen María
 ↗ Sagrada Familia
Descanonizado
 ↗ Canonizar
 ↗ Canon
Descanonizar
 ↗ Canonizar
 ↗ Canon
Descanonizarse
 ↗ Canonizar
Descatolización
 ↗ Iglesia
 ↗ Excomulgar
 ↗ Católico
Descatolizar
 ↗ Iglesia
 ↗ Excomulgar
 ↗ Católico
Descendimiento (de la cruz)
 ↗ Crucifixión
 ↗ Cruz
 ↗ Jesucristo
 ↗ Deposición del cuerpo
Descendió a lo infiernos
 ↗ Jesucristo
 ↗ Credo
 ↗ Símbolo de la Fe
 ↗ Infiernos
 ↗ Seno de Abraham
 ↗ Limbo de los Padres
Descenso a los infiernos
 ↗ Seno de Abraham
 ↗ Jesucristo
 ↗ Infiernos
Descenso del Espíritu Santo
 ↗ Pentecostés

↗ Apóstoles
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Iglesia
Descomulgable
 ↗ Excomunión
Descomulgación
 ↗ Excomunión
Descomulgado
 ↗ Excomunión
Descomulgador
 ↗ Excomunión
Descomulgamiento
 ↗ Excomunión
Descomulgar
 ↗ Excomunión
Descomulgación
 ↗ Excomunión
Descomulgar
 ↗ Excomunión
Descomulgación
 ↗ Excomunión
Descomulgar
 ↗ Excomunión
Descomunión
 ↗ Excomunión
Desconsagración
 ↗ Consagración
Desconsuelo
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Mística
 Aflicción
 Angustia
 Tristeza
Descrismar
 ↗ Crismar
 ↗ Crisma
Descristianado
 ↗ Descristianar
Descristianar
 ↗ Descrismar
Descritianización
 ↗ Apostasía
 ↗ Religión
Descristianizado, da
 ↗ Apostasía
 ↗ Religión
Descristianizar
 ↗ Apostasía
 ↗ Religión
 ↗ Vida cristiana
Descristianizarse
 ↗ Abjurar
 ↗ Fe católica
Descubrir
 ↗ El Santísimo
 ↗ Eucaristía
 ↗ Exposición del Santísimo
 ↗ Manifestar el Santísimo
 ↗ Custodia
Descubrir al Señor o el Santísimo
 ↗ El Santísimo
 ↗ Eucaristía
 ↗ Exposición del Santísimo
 ↗ Manifestar el Santísimo
 ↗ Custodia

Descubrimiento de la cabeza en las acciones litúrgicas
 ↗ Liturgia
 ↗ Papa
 ↗ Obispo
Desendemoniar
 ↗ Demonio
 ↗ Exorcismo
Desendiablar
 ↗ Demonio
 ↗ Diablo
 ↗ Exorcismo
Desenflairar
 ↗ Fraile
 ↗ Profesión
 ↗ Votos religiosos
 ↗ Secularizar
Desenviolar
 ↗ Iglesia
 ↗ Purificar
Desnudar de los altares
 ↗ Semana Santa
 ↗ Jueves Santo
 ↗ Altar
 ↗ Manteles
Deseo
 ↗ Pecado de deseo
 ↗ Mal deseo
Deseo de perfección
 ↗ Vida cristiana
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Virtud
 ↗ Consejos evangélicos
Deseo de ver la hostia
 ↗ Hostia
 ↗ Santísimo Sacramento
 ↗ Misa
 ↗ Consagración
 ↗ Especies eucarísticas
Deserción
 ↗ Abandono
Deserción de beneficio
 ↗ Beneficio
 ↗ Beneficiario
 ↗ Congrua
Deserción de cargo
 ↗ Clérigo
 ↗ Oficio
Deserción de instancia
 ↗ Demandante
Deservicio
 ↗ Culpa
Deservitus (Annus)
 ↗ Prebenda
 ↗ Renta
 ↗ Prebendado
Desgracia
 ↗ Gracia
 ↗ Bienaventuranza
Desesperación
 ↗ Virtudes teologales

↗ Esperanza
Desesperanza
 ↗ Virtudes teologales
 ↗ Esperanza
 ↗ Desesperación
Desierto
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Ascética
Desierto de la cuarentena
 ↗ Jesucristo
 ↗ Ayuno
Designación
 ↗ Elección
 ↗ Oficio eclesiástico
Designio de Dios
 ↗ Providencia
 ↗ Historia de la salvación
 ↗ Historia sagrada
 ↗ Economía de la salvación
Desligar el maleficio
 ↗ Impedimento
 ↗ Diablo
 ↗ Matrimonio
Desligar los espíritus
 ↗ Exorcismo
 ↗ Sacerdote
Desmembramiento de un beneficio
 ↗ Beneficio
 ↗ Instituto religioso
Desollados
 ↗ Herejía
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Persona Divina
Despedida [rito de]
 ↗ Liturgia
 ↗ Rito
 ↗ Misa
Despedid del Aleluya o Clausum Aleluia
 ↗ Cuaresma
 ↗ Miércoles de ceniza
 ↗ Aleluya
 ↗ Pascua
Despedir el alma
 ↗ Muerte
 ↗ Dar el alma
 ↗ Dar el alma a Dios
Despensa
 ↗ Convento
 ↗ Clausura
 ↗ Cocina
Despojarse y revestirse
 ↗ Conversión
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Vestiduras sacerdotales
Desposado, -a
 ↗ Matrimonio
 ↗ Esposales
 ↗ Bendición nupcial
Desposar
 ↗ Matrimonio
 ↗ Bendición nupcial

Desposarse
 ↗ Matrimonio
 ↗ Boda
 ↗ Casarse
Desposorios
 ↗ Matrimonio
 ↗ Boda
 ↗ Casarse
Desposorios místicos
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Ascética
Desprendimiento
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Ascética
 ↗ Renuncia
Destino
 ↗ Providencia
 ↗ Vocación
Detente
 ↗ Escapulario
 ↗ Devoción
Detracción
 ↗ Pecado
 ↗ Justicia
 ↗ Caridad
Deuda
 ↗ Pecado
 ↗ Culpa
 ↗ Ofensa
Deuda común
 ↗ Muerte
 ↗ Pecado original
 ↗ Adán
Deuterocanónicos
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Biblia
 ↗ Canon
Deviedo
 ↗ Entredicho
 ↗ Censura eclesiástica
 ↗ Derecho canónico
Devoción
 ↗ Vida cristiana
 ↗ Culto
 Devociones privadas o particulares
Devoción de monjas
 ↗ Convento
 ↗ Clausura
 ↗ Monjas
 ↗ Seglar
 ↗ Devoto de monjas
Devoción de las Tres Avemarías
 ↗ Vida cristiana
 ↗ Culto
 Devociones privadas o particulares
 ↗ Virgen María
 ↗ Avemaría
Devoción eucarística
 ↗ Eucaristía
 ↗ Santísimo Sacramento
 ↗ Cuarenta horas

↗ Exposición del Santísimo
 ↗ Custodia
Devocional
 ↗ Devoción
 ↗ Religiosidad popular
Devociones del pueblo
 ↗ Devoción
 ↗ Religiosidad popular
 ↗ Devociones privadas o particulares
Devociones privadas
 ↗ Devoción
 ↗ Ejercicios de piedad
 Devociones privadas o particulares
Devocionario
 ↗ Oración
 ↗ Devoción
 ↗ Libros litúrgicos
 ↗ Ejercicios de piedad
 Devociones privadas o particulares
Devocionario
 ↗ Devoción
 ↗ Ejercicios de piedad
 Devociones privadas o particulares
Devocioncilla
 ↗ Devoción
 ↗ Ejercicios de piedad
 Hipocresía
 Devociones privadas o particulares
Devoluta
 ↗ Colación
 ↗ Papa
 ↗ Beneficio vacante
Devolutorio
 ↗ Colación
 ↗ Papa
 ↗ Beneficio vacante
 Devolución
Devoluto
 ↗ Colación
 ↗ Beneficio vacante
 ↗ Papa
Devotería
 ↗ Devoción
 ↗ Beatería
 ↗ Religiosidad popular
Devotio moderna
 ↗ Espiritualidad
Devoto
 ↗ Devoción
 ↗ Imagen
Devoto de monjas
 ↗ Devoción de monjas
 ↗ Reja
 ↗ Endevotado
 ↗ Locutorio
 Galán de monjas
Dextro
 ↗ Iglesia
 ↗ Asilo
 ↗ Derecho de asilo
Dezmar

↗ Diezmo
Dezmatorio
 ↗ Cilla
 ↗ Diezmo
 ↗ Cillero
Dezmeño
 ↗ Desmería
 ↗ Diezmo
 ↗ Libro de tazmía
 ↗ Cillero
 ↗ Beneficiario
Dezmería
 ↗ Diezmo
 ↗ Parroquia
Dezmero
 ↗ Desmería
 ↗ Diezmo
 ↗ Libro de tazmía
 ↗ Cillero
 ↗ Beneficiario
Día
 ↗ Celebración
 ↗ Fiesta
 ↗ Solemnidad
 ↗ Día litúrgico
Día aliturgico
 ↗ Eucaristía
 ↗ Viernes santo
 ↗ Sábado santo
Día de ayuno
 ↗ Vigilia
 ↗ Abstinencia
 ↗ Ayuno
 Viernes
Día de carne
 ↗ Vigilia
 ↗ Abstinencia
 ↗ Ayuno
Día de ceniza
 ↗ Imposición de ceniza
 ↗ Miércoles de ceniza
 ↗ Miércoles de convillo
Día de Dios
 ↗ Corpus Christi
 ↗ Juicio final
Día de dos cruces
 ↗ Domingo
 ↗ Fiesta
 ↗ Solemnidad
 ↗ Día de guardar
 ↗ Día de Iglesia
Día de estación
 ↗ Temporas
 ↗ Ayuno
Día de fiesta
 ↗ Domingo
 ↗ Fiesta
 ↗ Solemnidad
 ↗ Día de guardar
 ↗ Día de Iglesia
Día de fiesta entera

↗ Día de fiesta
 ↗ Día festivo
 ↗ Fiesta
 ↗ Domingo
 ↗ Fiesta
 ↗ Solemnidad
Día de grosura
 ↗ Abstinencia
 ↗ Ayuno
Día de guardar
 ↗ Día de precepto
 ↗ Domingo
Día de Iglesia
 ↗ Jubileo
 ↗ Confesión
 ↗ Comunión
Día de la ascensión
 ↗ Ascensión del Señor
 ↗ Ascensión
Día de los difuntos
 ↗ Conmemoración de los fieles difuntos
 ↗ Día de los finados
 ↗ Día de muertos
Día de los finados
 ↗ Día de muertos
 ↗ Día festivo
 ↗ Conmemoración de los fieles difuntos
 ↗ Día de los difuntos
Día de los inocentes
 ↗ Santos inocentes
Día de los muertos chiquitos
 ↗ Día de muertos
 ↗ Angélito
 ↗ Conmemoración de los fieles difuntos
 ↗ Día de los difuntos
Día de Magro
 ↗ Día de vigilia
 ↗ Vigilia
 ↗ Abstinencia
 ↗ Ayuno
Día de mano
 ↗ Día de misa
Día de media fiesta
 ↗ Oír misa
 ↗ Misa
 ↗ Día de mano
Día de misa
 ↗ Oír misa
 ↗ Misa
Día de muertos
 ↗ Conmemoración de los fieles difuntos
Día de pescado
 ↗ Vigilia
 ↗ Abstinencia
 ↗ Ayuno
Día de precepto
 ↗ Domingo

↗ Día de guardar
 ↗ Día de fiesta
Día de privilegio
 ↗ Domingo
 ↗ Día de guardar
 ↗ Día de fiesta
 ↗ Día de precepto
 ↗ Día de fiesta
Día de Quasimodo
 ↗ Domingo de Quasimodo
 ↗ Quasimodo
 ↗ Pascua
Día de Ramos
 ↗ Semana Santa
 ↗ Domingo de Ramos
 ↗ Asno
Día de Reyes
 ↗ Reyes magos
 ↗ Adoración de los reyes magos
 ↗ Epifanía
Día de Tabla
 ↗ Día de fiesta
 ↗ Día festivo
 ↗ Fiesta
Día de Todos los Santos
 ↗ Día de fiesta
 ↗ Día festivo
 ↗ Santo
 ↗ Iglesia Triunfante
Día de viernes
 ↗ Día de vigilia
 ↗ Abstinencia
 ↗ Ayuno
Día de Vigilia
 ↗ Abstinencia
 ↗ Ayuno
Día del dicho
 ↗ Matrimonio
 ↗ Esposales
Día del juicio
 ↗ Juicio final
 ↗ Juicio universal
Día del Señor
 ↗ Corpus Christi
 ↗ Eucaristía
 ↗ Juicio final
Día eclesiástico
 ↗ Horas canónicas
 ↗ Vísperas
 ↗ Oficio divino
Día Feriado
 ↗ Domingo
Día festivo
 ↗ Fiesta
 ↗ Día litúrgico
Día litúrgico
 ↗ Calendario litúrgico
 ↗ Horas canónicas
Día natalis
 ↗ Santo
Día séptimo

↗ Difunto
 ↗ Sepultura
 ↗ Día tercero
 ↗ Día trigésimo
Día tercero
 ↗ Difunto
 ↗ Sepultura
 ↗ Día séptimo
 ↗ Día trigésimo
Día trigésimo
 ↗ Difunto
 ↗ Sepultura
 ↗ Día tercero
 ↗ Día séptimo
Días grandes
 ↗ Fiesta
 ↗ Fiesta patronal
 ↗ Grandes alegrías
Diablo
 ↗ Demonio
 ↗ Satanás
 ↗ Satán
 ↗ Belcebú
 ↗ Lucifer
 ↗ Ángel caído
Diabólico
 ↗ Diablo
 ↗ Demonio
 ↗ Satanás
 ↗ Satán
 ↗ Belcebú
 ↗ Lucifer
 ↗ Ángel caído
Diaconicum
 ↗ Basílica
 ↗ Sacristía
 ↗ Ornamentos sagrados
 ↗ Abside
 ↗ Nave lateral
Diaconado
 ↗ Órdenes mayores
 ↗ Ordenado de evangelio
 ↗ Diacono
 ↗ Dalmática
Diaconal
 ↗ Diacono
 ↗ Diaconado
Diaconar
 ↗ Diacono
 ↗ Diaconado
 ↗ Liturgia
Diaconato
 ↗ Diacono
 ↗ Diaconado
Diaconía
 ↗ Diacono
 ↗ Diaconado
Diaconisas
 ↗ Diacono
 ↗ Diaconado
Díacono

↗ Órdenes mayores
 ↗ Ordenado de evangelio
 ↗ Diaconado
 ↗ Dalmática
 ↗ Subdiácono
 ↗ Presbítero
Diadema
 ↗ Imagen
 ↗ Icono
 ↗ Santo
Diálogo
 ↗ Liturgia
 ↗ Asamblea
 ↗ Celebrante
Diástila
 ↗ Altar
 ↗ Presbiterio
 ↗ Coro
 ↗ Nave
 ↗ Reja
 ↗ Barandilla
Dicasterio
 ↗ Curia romana
 ↗ Santa Sede
Dicho
 ↗ Matrimonio
 ↗ Vicario
 ↗ Provisor
 ↗ Juez eclesiástico
Didajé (= Didaché, Didaké) o Doctrina de los doce apóstoles
 ↗ Símbolo
 ↗ Apóstoles
 ↗ Tradición
Didascalía
 ↗ Tradición
 ↗ Liturgia
 ↗ Bautismo
 ↗ Eucaristía
 ↗ Penitencia
Dies irae
 ↗ Secuencia
 ↗ Himno
 ↗ Exequias
Dies natalis
 ↗ Muerte
 ↗ Aniversario
 ↗ Vida eterna
 ↗ Día natalis
Diestra de Dios
Derecha
 ↗ Dios
 ↗ Juicio Final
Diez
 ↗ Rosario
 ↗ Misterios
 ↗ Virgen María
 ↗ Diez de rosario
Diez de Rosario
 ↗ Rosario
 ↗ Misterios

↗ Virgen María
Diez Mandamientos (Los)
 ↗ Decálogo
 ↗ Ley de Dios
 ↗ Alianza
Diezmador
 ↗ Diezmo
 ↗ Diezmero
Diezmal
 ↗ Desmería
 ↗ Diezmo
 ↗ Libro de tazmía
 ↗ Cillero
 ↗ Beneficiario
 ↗ Excusado
Diezmar
 ↗ Desmería
 ↗ Diezmo
 ↗ Libro de tazmía
 ↗ Cillero
 ↗ Beneficiario
 ↗ Excusado
Diezmero
 ↗ Diezmo
 ↗ Desmería
 ↗ Libro de tazmía
 ↗ Cillero
 ↗ Beneficiario
Diezmo
 ↗ Desmería
 ↗ Libro de tazmía
 ↗ Cillero
 ↗ Beneficiario
 ↗ Excusado
Diezmo recaudado en fiedad
 ↗ Diezmo
 ↗ Recaudador de diezmos
 ↗ Fiel
 ↗ Recaudación en fiedad
 ↗ Cillero
 ↗ Carta de Fiedad
 ↗ Carta de recudimiento
Diezmos de novales
 ↗ Desmería
 ↗ Libro de tazmía
 ↗ Cillero
 ↗ Beneficiario
 ↗ Excusado
Diezmos de Pan
 ↗ Desmería
 ↗ Libro de tazmía
 ↗ Cillero
 ↗ Beneficiario
Diezmos de pie de altar
 ↗ Desmería
 ↗ Libro de tazmía
 ↗ Cillero
 ↗ Beneficiario
 ↗ Excusado
 ↗ Parroquia
Diezmos mixtos

- ✚ Diezmo
- ✚ Desmería
- ✚ Libro de tazmía
- ✚ Cillero
- Diezmos prediales**
 - ✚ Diezmo
 - ✚ Desmería
 - ✚ Libro de tazmía
 - ✚ Cillero
- Difamar**
 - ✚ Justicia
 - ✚ Caridad
 - ✚ Pecado grave
 - ✚ Difamación
- Difamación**
 - ✚ Justicia
 - ✚ Caridad
 - ✚ Pecado grave
- Difunto**
 - ✚ Exequias
 - ✚ Exequias
 - ✚ Funeral
 - ✚ Entierro
- Difuntos [conmemoración de todos los fieles difuntos]**
 - ✚ Día de los difuntos
 - ✚ Día de los finados
 - ✚ Fieles difuntos
- Dignidad**
 - ✚ Canónigo
 - ✚ Cabildo
 - ✚ Deán
 - ✚ Arcediano
 - ✚ Chantre
 - ✚ Ecónomo
 - ✚ Arcipreste
 - ✚ Maestrescuela
- Dignificante**
 - ✚ Gracia
 - ✚ Don sobrenatural
- Dilección**
 - ✚ Vida espiritual
 - ✚ Caridad
 - ✚ Bienaventuranza
- Diluvio universal**
 - ✚ Historia de la salvación
 - ✚ Economía de la salvación
- Dimisión**
 - ✚ Renuncia
 - ✚ Oficio
 - ✚ Beneficio
- Dimissio catechumenorum**
 - ✚ Despedida
 - ✚ Catecúmeno
 - ✚ Misa
- Dimisorias**
 - ✚ Obispo
 - ✚ Ordinario
 - ✚ Órdenes mayores
 - ✚ Reverendas
 - ✚ Testimoniales
- Dinero de San Pedro**
 - ✚ Óbolo de San Pedro
 - ✚ Denarius Sancti Petri
- Diocesano**
 - ✚ Diócesis
 - ✚ Clero secular
 - ✚ Obispo
- Diócesis**
 - ✚ Obispo
 - ✚ Parroquia
 - ✚ Ordinario
- Diócesis suburbicarias**
 - ✚ Obispo
 - ✚ Parroquia
 - ✚ Ordinario
- Diócesis sufragánea**
 - ✚ Diócesis
 - ✚ Clero secular
 - ✚ Obispo
 - ✚ Arzobispo
 - ✚ Provincia eclesiástica
- Dios**
 - ✚ Trinidad
 - ✚ Persona
 - ✚ Divinidad
- Dios Chico**
 - ✚ Dios
 - ✚ Viático
 - ✚ Dios Grande
- Dios delante o Dios mediante**
 - ✚ Providencia
- Dios Grande**
 - ✚ Dios
 - ✚ Viático
 - ✚ Dios Chico
 - ✚ Procesión
- Dios Padre**
 - ✚ Trinidad
 - ✚ Personas divinas
 - ✚ Dios
 - ✚ Padre
- Dípticos**
 - ✚ Difuntos
 - ✚ Iglesia
 - ✚ Conmemoración
 - ✚ Misa
 - ✚ Exequias
- Diputación de ceremonias**
 - ✚ Cabildo
 - ✚ Cabildo catedralicio
 - ✚ Renta
- Diputación de hacienda**
 - ✚ Cabildo
 - ✚ Cabildo catedralicio
 - ✚ Renta
- Diputación de negocios**
 - ✚ Cabildo
 - ✚ Cabildo catedralicio
 - ✚ Renta
- Diputación secreta**
 - ✚ Cabildo
- ✚ Cabildo catedralicio
- ✚ Renta
- Dirección de conciencia**
 - ✚ Director de conciencia
 - ✚ Director espiritual
 - ✚ Vida espiritual
- Directaneus**
 - ✚ Coro
 - ✚ Himno
 - ✚ Canto llano
- Director**
 - ✚ Confesor
 - ✚ Director de conciencia
 - ✚ Director espiritual
 - ✚ Vida espiritual
 - ✚ Conciencia
- Director de conciencia**
 - ✚ Confesor
 - ✚ Director espiritual
 - ✚ Ascética
 - ✚ Mística
- Director espiritual**
 - ✚ Padre espiritual
 - ✚ Director
 - ✚ Director de conciencia
 - ✚ Vida espiritual
 - ✚ Ascética
- Directorio**
 - ✚ Calendario
 - ✚ Año litúrgico
 - ✚ Ordo
 - ✚ Derecho canónico
- Dirigir**
 - ✚ Conciencia
 - ✚ Padre espiritual
 - ✚ Director
 - ✚ Director de conciencia
 - ✚ Vida espiritual
- Dirimente**
 - ✚ Impedimento
 - ✚ Matrimonio
 - ✚ Proclamas
- Dirimir el matrimonio**
 - ✚ Matrimonio
 - ✚ Fines del matrimonio
 - ✚ Bienes del matrimonio
 - ✚ Impedimento
 - ✚ Declaración de nulidad
- Disanto**
 - ✚ Fiesta
 - ✚ Santo
 - ✚ Liturgia
- Discantando, da**
 - ✚ Misa rezada
 - ✚ Sacerdote
- Discernimiento**
 - ✚ Vida espiritual
 - ✚ Padre espiritual
 - ✚ Director
 - ✚ Director de conciencia
 - ✚ Vida espiritual

Disciplina

- ↗ Vida espiritual
- ↗ Penitencia
- ↗ Flagelantes
- ↗ Derecho canónico
- ↗ Santa Sede
- ↗ Disciplina de la Iglesia
- ↗ Santa Sede

Disciplina de la Iglesia

- ↗ Derecho canónico
- ↗ Santa Sede

Disciplinante

- ↗ Disciplina
- ↗ Semana Santa
- ↗ Procesión
- ↗ Flagelación

Disciplinante de luz

- ↗ Disciplina
- ↗ Semana Santa
- ↗ Procesión
- ↗ Flagelación
- ↗ Hacha

Disciplinante de penca

- ↗ Disciplina
- ↗ Semana Santa
- ↗ Procesión
- ↗ Flagelación

Disciplinante de sangre

- ↗ Disciplina
- ↗ Semana Santa
- ↗ Procesión
- ↗ Flagelación

Disciplinados

- ↗ Ascética
- ↗ Disciplina

Discípulos

- ↗ Apóstoles
- ↗ Jesucristo

Discreción

- ↗ Espiritualidad
- ↗ Director de conciencia
- ↗ Padre espiritual

Discreto

- ↗ Padres discretos
- ↗ Superior
- ↗ Convento
- ↗ Vida religiosa

Discretorio

- ↗ Discreto
- ↗ Padres discretos
- ↗ Superior
- ↗ Convento
- ↗ Vida religiosa

Disgusto

- ↗ Alma
- ↗ Dios
- ↗ Oración
- ↗ Ejercicios de piedad

Disimulación

- ↗ Derecho canónico
- Autoridad eclesiástica

Disolución

- ↗ Matrimonio
- ↗ Privilegio paulino
- ↗ Privilegio petrino
- ↗ Fines del matrimonio
- ↗ Bienes del matrimonio
- ↗ Impedimento
- ↗ Declaración de nulidad

Disparidad de culto

- ↗ Rito
- ↗ Culto
- ↗ Oficio
- ↗ Liturgia
- ↗ Matrimonio

Dispensa

- ↗ Edad
- ↗ Órdenes sagradas
- ↗ Ordenación
- ↗ Matrimonio

Dispensa de edad

- ↗ Edad
- ↗ Edad canónica
- ↗ Matrimonio
- ↗ Nubil

Dispensa de pena

- ↗ Pena
- ↗ Juez eclesiástico

Dispensa de voto

- ↗ Voto
- ↗ Obispo

Dispensa super matrimonio rato et non consummato

- ↗ Fines del matrimonio
- ↗ Dirimir el matrimonio
- ↗ Sumo Pontífice
- ↗ Declaración de nulidad
- ↗ Disolución

Disposición

- ↗ Sínodo
- ↗ Ordenación
- ↗ Estatutos

Disposición interna

- ↗ Alma
- ↗ Rito
- ↗ Culto

Disputatio

- ↗ Teología

Distinción

- ↗ Teología

Diurnal

- ↗ Oficio divino
- ↗ Breviario
- ↗ Liturgia

Diurno

- ↗ Oficio divino
- ↗ Breviario

Divinidad

- ↗ Dios
- ↗ Santísima Trinidad
- ↗ Personas divinas

Divinidad humanada

- ↗ Encarnación
- ↗ Eucaristía
- ↗ Santísimo Sacramento
- ↗ Jesucristo
- ↗ Santísima Trinidad

Divinizar

- ↗ Divino
- ↗ Culto
- ↗ Sagrado

Divino rostro

- ↗ Jesucristo
- Verónica
- Verdadero rostro de Jesús

Divinum

- ↗ Baldaquín
- ↗ Altar

Divorcio

- ↗ Matrimonio
- ↗ Disolución
- ↗ Nulidad
- ↗ Tribunal diocesano

Doblar

- ↗ Campana
- ↗ Toques de campana
- ↗ Entierro

Doble de campanas

- ↗ Toque de campanas
- ↗ Difuntos
- ↗ Clamor
- ↗ Clamorear

Doble [rito]

- ↗ Rito
- ↗ Oficio
- ↗ Liturgia

Doble de difuntos

- ↗ Campana
- ↗ Toques de campana
- ↗ Entierro

Doblería

- ↗ Horas canónicas
- ↗ Liturgia

Doce

- ↗ Sagrada Escritura
- ↗ Biblia
- ↗ Franciscanos
- Nueva España

Doce apóstoles

- ↗ Apóstol
- ↗ Jesucristo

Docetismo

- ↗ Jesucristo
- ↗ Herejía

Docilidad

- ↗ Virtud
- ↗ Espíritu Santo
- ↗ Vida espiritual

Doctor

- ↗ Dignidad
- ↗ Doctor de la Iglesia
- ↗ Ortodoxia
- ↗ Teología

↗ Canónico doctoral

Doctor de la Iglesia

↗ Tradición

↗ Padres de la Iglesia

Doctor in utroque iure

↗ Canonista

↗ Legista

↗ Derecho canónico

Doctoral

↗ Cabildo

↗ Canónigo

↗ Canonjía

↗ Dignidad

Doctrina

↗ Niños de la doctrina

Doctrina cristiana

↗ Catecismo

↗ Dogma

↗ Símbolo

Doctrina común

↗ Tradición

↗ Magisterio

↗ Padres de la Iglesia

Doctrina de la doble predestinación

↗ Reforma protestante

↗ Juan Calvino

↗ Justificación

↗ Concilio de Trento

Doctrina falsa

↗ Herejía

↗ Doctrina cristiana

↗ Tradición

↗ Magisterio

↗ Símbolo de Fe

Doctrina peligrosa

↗ Herejía

↗ Doctrina cristiana

↗ Tradición

↗ Magisterio

↗ Símbolo de Fe

Doctrinal

↗ Catequesis

↗ Doctrina cristiana

↗ Catequizar

Doctrinar

↗ Doctrina cristiana

↗ Doctrinero

Doctrinero

↗ Catequesis

↗ Doctrina cristiana

Dogma

↗ Revelación

↗ Fe

↗ Magisterio ordinario

↗ Herejía

↗ Definición dogmática

↗ Santa Sede

Dogmática

↗ Teología

↗ Dogma

Dogmático

↗ Dogma

↗ Canón

Dogmatista

↗ Dogma

↗ Herejía

Dogmatizador

↗ Dogma

↗ Herejía

Dogmatizante

↗ Dogma

↗ Fe católica

↗ Herejía

Dogmatizar

↗ Dogma

↗ Herejía

Dolo

↗ Mentira

↗ Derecho canónico

Dolor

↗ Arrepentimiento

↗ Pecados

↗ Confesión

Dolor de atrición

↗ Arrepentimiento

↗ Pecados

↗ Confesión

↗ Atrición

↗ Temor

↗ Contrición

Dolor de contrición

↗ Arrepentimiento

↗ Pecados

↗ Confesión

↗ Atrición

↗ Amor

↗ Contrición

Dolor de corazón

↗ Aflicción

↗ Ofensa

↗ Confesión

↗ Penitencia

Dolores de la Virgen

↗ Virgen María

↗ Corona de los siete dolores

↗ Dolorosa

Dolorosa

↗ Virgen María

↗ Advocación

↗ Semana Santa

Dolorosos

↗ Rosario

↗ Misterios

↗ Gozosos

↗ Gloriosos

↗ Virgen María

↗ Misterios luminosos

D.O.M

↗ Deo optimo maximo (“a Dios, óptimo máximo”)

↗ Templo

↗ Iglesia

↗ Bienes eclesiásticos

Dom

↗ Benedictinos

↗ Cartujos

Doméstica

↗ Orden de la Visitación

Domicilio

↗ Cuasi domicilio

↗ Derecho canónico

Dominaciones

↗ Ángel

↗ Jerarquía angélica

↗ Coros angélicos

Dominativa (Potestad)

↗ Jurisdicción

↗ Párroco

↗ Feligrés

↗ Potestad dominativa pública

Dómine

↗ Maestro

Domine, non sum dignus

↗ Misa

↗ Comunión

Domingo

↗ Dominica

↗ Día del Señor

↗ Resurrección

↗ Jesucristo

Domingo de Adviento

↗ Adviento

↗ Navidad

↗ Año litúrgico

↗ Calendario litúrgico

Domingo de antruego

↗ Carnaval

↗ Carnestolendas

↗ Domingo de antruego

↗ Domingo de carnestolendas

↗ Miércoles de ceniza

↗ Cuaresma

Domingo de carnestolendas

↗ Carnaval

↗ Carnestolendas

↗ Domingo de antruego

↗ Miércoles de ceniza

↗ Cuaresma

Domingo de Cuasimodo

↗ Cuasimodo

↗ Día de Quasimodo

↗ Octava

↗ Octava de Pascua

↗ Domingo de Quasimodo

Domingo de gaudete

↗ Adviento

↗ Día del Señor

↗ Día de precepto

Domingo de la Santísima Trinidad

↗ Santísima Trinidad

↗ Solemnidad de la Trinidad

↗ Pentecostés

Domingo de la Pasión del Señor

↗ Pasión
 ↗ Cuaresma
 ↗ Semana Santa
 ↗ Domingo de Ramos
Domingo de Lázaro o de Pasión
 ↗ Cuaresma
Domingo de laetere
 ↗ Cuaresma
 ↗ Penitencia
 ↗ Día del Señor
 ↗ Día de precepto
Domingo de Oro
 ↗ Témporas
 ↗ Bendición
 ↗ Rosa de oro
Domingo de Pentecostés
 ↗ Pentecostés
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Apóstoles
 ↗ Domingo de la Santísima Trinidad
Domingo de piñata
 ↗ Piñata
 ↗ Cuaresma
Domingo de Quasimodo
 ↗ Quasimodo
 ↗ Día de Quasimodo
 ↗ Octava
 ↗ Domingo de Quasimodo
 Octava de Pascua
Domingo de Ramos
 ↗ Semana Santa
 ↗ Jesucristo
 ↗ Triduo Pascual
 ↗ Domingo de la Pasión del Señor
Domingo de Resurrección
 ↗ Resurrección
 ↗ Vigilia Pascual
 ↗ Semana Santa
 ↗ Pascua de Resurrección
Domingo in albis
 ↗ Pascua
 ↗ Catecúmeno
 ↗ Bautismo
 ↗ Resurrección
Dominica
 ↗ Domingo
 ↗ Día del Señor
 ↗ Día de precepto
Dominica de la Rosa
 ↗ Domingo
 ↗ Cuaresma
 ↗ Rosa de Oro
Dominica in albis
 ↗ Cuaresma
 ↗ Dominica Laetare
Dominica Laetare
 ↗ Dominica de la Rosa
Dominica mediana
 ↗ Cuaresma
 ↗ Dominica Laetare
Dominica resurrectionis

↗ Pascua
Dominica vacans
 ↗ Pentecostés
Dominica vagans
 ↗ Epifanía
 ↗ Pentecostés
Dominical
 ↗ Domingo
 ↗ Velo
 ↗ Corporal
 ↗ Comunión
Dominicas
 ↗ Dominicos
 ↗ Orden de Frailes Predicadores
 ↗ Orden Segunda
 ↗ Monjas de clausura
Dominico
 ↗ Orden de Frailes Predicadores
 ↗ Órdenes mendicantes
Dominio
 ↗ Derecho canónico
 ↗ Bienes eclesiásticos
 ↗ Sede Apostólica
Dominus vobiscum
 ↗ Misa
 ↗ Liturgia
 Salutación
Dominus ac redemptor
 ↗ Breve
 ↗ Compañía de Jesús
 ↗ Jesuitas
Domnus
 ↗ Superior
 ↗ Dios
Don
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Dones del Espíritu Santo
Don de ciencia
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Dios
Don de consejo
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Prudencia
 ↗ Virtudes cardinales
Don de fortaleza
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Virtud
 ↗ Virtudes cardinales
 ↗ Fortaleza
Don de inteligencia
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Virtudes teologales
 ↗ Fe
Donación
 ↗ Ofrenda
 ↗ Bienes eclesiásticos
Donaciones “pro anima”
 ↗ Muerte
 ↗ Salvación eterna
 ↗ Buena muerte
 ↗ Sufragio

Donadíos
 ↗ Bienes eclesiásticos
 ↗ Cabildo
 ↗ Cabildo catedralicio
 ↗ Rentas
Donado
 ↗ Seglar
 ↗ Monasterio
 ↗ Lego
 ↗ Convento
Donatismo
 Donato
 ↗ Sacramentos
 ↗ Carácter sacramental
 ↗ Ministro del sacramento
Donde Cristo dio las tres voces
 ↗ Jesucristo
En un lugar lejano, de difícil acceso y remoto
Dones
 ↗ Altar
 ↗ Especies eucarísticas
Dones de naturaleza
 ↗ Dios
 ↗ Don
 Criatura
Dones del Espíritu Santo
 ↗ Dios
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Don
 ↗ Don de Fortaleza
 ↗ Don de Ciencia
 ↗ Don de Ciencia
 ↗ Don de inteligencia
 ↗ Vida sobrenatural
 ↗ Dones sobrenaturales
Dones sobrenaturales
 ↗ Dios
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Vida cristiana
Dormir en el Señor
 ↗ Buena muerte
Dormición de María
 ↗ Virgen María
 ↗ Asunción
Dormitoreros
 ↗ Coro
 ↗ Oficio
 ↗ Oficio Divino
 ↗ Cabildo
Dormitorio
 ↗ Convento
 ↗ Monasterio
 ↗ Celda
 ↗ Monje
Doron
 ↗ Ofertorio
 ↗ Pan y vino
 ↗ Consagración
 Antidoron
Dosel

↗ Altar
 ↗ Imagen
Doselera
 ↗ Dosel
 ↗ Doselete
Doselete
 ↗ Altar
 ↗ Imagen
Dotación
 ↗ Memoria
 ↗ Capellanía
 ↗ Fundación pía
 ↗ Dote
Dote
 ↗ Religiosa
 ↗ Convento
 ↗ Beata
 ↗ Matrimonio
 ↗ Profesión
Dotes
 ↗ Bienaventurado
 ↗ Cielo
 ↗ Vida Eterna
 ↗ Visión beatífica
 Goce
 Aprehensión
Dovela
 ↗ Arco
 ↗ Nave
Doxología
 ↗ Gloria
 Doxología mayor
 Doxología menor
Dozabas racionales
 ↗ Beneficio
 ↗ Beneficio simple
 ↗ Préstamos
Ductus o Ducto
 ↗ Turibulo
 ↗ Incensario
 ↗ Incensación
Dueñas
 ↗ Religiosa
 ↗ Abadesa
 ↗ Monasterio
Duelo
 ↗ Difunto
 ↗ Exequias
 ↗ Luto
Dulia
 ↗ Culto
 ↗ Santos
 ↗ Adoración
 ↗ Latría
 ↗ Hiperdulia
Dulleta
 ↗ Sotana
 ↗ Clérigo
 ↗ Papa
Duplices
 ↗ Convento

↗ Monasterio
 ↗ Religiosa
 ↗ Religiosa
Duración
 ↗ Eón
 ↗ Eternidad

E

E
 ↗ Letras dominicales
Ebionitas
 ↗ Herejía
 ↗ Adopcionismo
Ebulia
 Hábito
 Discernimiento
 Inteligencia
 ↗ Facultades del alma
Ecce Homo
 ↗ Cristo
 ↗ Pasión
 ↗ Viernes santo
 ↗ Coronación de espinas
Ecfónesis o Ekfónesis
 ↗ Liturgia
 ↗ Oración secreta
Echaperros
 ↗ Caniculario
 ↗ Perrero
 ↗ Iglesia
 Azotaperros
Echar agua
 ↗ Bautismo
 ↗ Bautizar
 ↗ Bautismo de emergencia
 ↗ Bautismo clínico
Echar el agua
 ↗ Bautismo
 ↗ Bautizar
 ↗ Pila bautismal
Ecclesial
 ↗ Iglesia
 ↗ Fieles
Ecclesia mater
 ↗ Diócesis
 ↗ Catedral
Eclesial
 ↗ Iglesia
 ↗ Clérigo
Eclesiano
 ↗ Romano pontífice
 ↗ Sede apostólica
Eclesiarquismo
 ↗ Conciliarismo
 ↗ Romano pontífice
Eclesiásticamente
 ↗ Iglesia

↗ Cristianamente
Eclesiástico
 ↗ Clérigo
 ↗ Biblia
Eclesiásticos aseglarados
 ↗ Clérigo secular
Eclesiastizar
 ↗ Bienes eclesiásticos
 ↗ Bienes de la Iglesia
Eclesiología
 ↗ Iglesia
 ↗ Teología
Economato
 ↗ Administración
 ↗ Ecónomo
Economía
 ↗ Salvación
 ↗ Plan de salvación
Economía de la salvación
 ↗ Salvación
 ↗ Plan de salvación
Ecónomo
 ↗ Vidame
 ↗ Oficio eclesiástico
Ecónomo de la diócesis
 ↗ Diócesis
 ↗ Cura ecónomo
 Bienes diocesanos
Ecónomo de la Mitra
 ↗ Ecónomo de la diócesis
 ↗ Mitra
 ↗ Diócesis
Ecónomo espiritual
 ↗ Beneficio consistorial
 ↗ Eclesiástico
Ecuménico
 ↗ Iglesia
 ↗ Concilio
 ↗ Obispo
Ecumenicidad
 ↗ Iglesia
 ↗ Concilio
 ↗ Símbolo de la fe
Ecumenismo
 ↗ Cristianismo
 ↗ Ecuménico
Edades del mundo o de la humanidad
 ↗ Historia de la salvación
 ↗ Padres de la Iglesia
 ↗ Economía de la salvación
Edad
 ↗ Eón
 ↗ Derecho canónico
Edad Apostólica
 ↗ Apóstoles
 ↗ Iglesia
 Tiempo
 Historia
Edad canónica
 ↗ Edad
 ↗ Órdenes sagradas

- ↗ Tonsura
- ↗ Profesión religiosa
- ↗ Noviciado
- ↗ Matrimonio
- Edad de razón**
 - ↗ Edad
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Núbil
 - ↗ Derecho canónico
- Edén**
 - ↗ Paraíso terrenal
 - ↗ Jardín del Edén
 - ↗ Caída de Adán
 - ↗ Creación
- Edículo**
 - ↗ Templo
 - ↗ Tabernáculo
 - ↗ Relicario
 - ↗ Imagen
- Edicto**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Santo Oficio
 - ↗ Edicto de Gracia
 - ↗ Edicto de Anatema
 - ↗ Edicto de Fe
- Edicto de gracia**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Absolución
- Edicto de delaciones**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Absolución
- Edicto de Milán**
 - ↗ Cristianismo
 - ↗ Milán, Edicto de
- Edicto de Nantes**
 - ↗ Protestantes
 - ↗ Nantes, Edicto de
- Edificar**
 - ↗ Dar ejemplo
 - ↗ Vida espiritual
- Edificación**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Espiritualidad
- Edificante**
 - ↗ Piedad
- Educación de la fe**
 - ↗ Catequesis
 - ↗ Doctrina cristiana
- Educación moral**
 - ↗ Moral
- Éfeso, Concilio de**
 - ↗ Madre de Dios
 - ↗ Theotokos
 - ↗ Jesús
 - ↗ Concilio de Éfeso
- Efetá**
 - ↗ Effetá
- Effetá**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Bautizar
 - ↗ Rito

- Eficacia sacramental**
 - ↗ *Ex opere operato*
 - ↗ Sacramento
- Efusión**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Espíritu Santo
- Egeria**
 - ↗ Nombre propio
 - ↗ Beaterio
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Liturgia
- Ego sum**
 - ↗ Antifona
 - ↗ Entierro
- Ejecución**
 - ↗ Derecho canónico
- Ejecución de un rescripto**
 - ↗ Rescripto
 - ↗ Fulminación
 - ↗ Censura
- Ejecución de una sentencia**
 - ↗ Sentencia
 - ↗ Derecho canónico
- Ejecutoria**
 - ↗ Sentencia eclesiástica
 - ↗ Ejecutorial
- Ejecutorial**
 - ↗ Sentencia eclesiástica
 - ↗ Letras apostólicas
- Ejemplo**
 - ↗ Dar ejemplo
 - ↗ Edificar
 - ↗ Edificante
- Ejemplar**
 - ↗ Dar ejemplo
 - ↗ Edificar
- Ejercicio de la Buena Muerte**
 - ↗ Devoción
 - ↗ Buena Muerte
 - ↗ Mala Muerte
- Ejercicios espirituales**
 - ↗ Ascesis
 - ↗ Vida espiritual
- Ejercicios piadosos**
 - ↗ Devociones
 - ↗ Vía crucis
 - ↗ Hora santa
 - ↗ Rosario
- Ejercitante**
 - ↗ Ejercicios espirituales
- Ejercitatorio**
 - ↗ Ejercicios espirituales
 - ↗ Vida espiritual
- El año que vino nuestro Señor: el año que vino la fe**
 - ↗ Los doce
 - ↗ Franciscanos
 - ↗ Nueva España
 - ↗ Conquista espiritual
- El beneficiado no es de misa**
 - ↗ Beneficio

- ↗ Capellanía
- ↗ Misa
- ↗ Beneficiado
- ↗ Animás del Purgatorio
- ↗ Fundación
- El buen Pastor**
 - ↗ Jesucristo
- El Dedo de Dios**
 - ↗ Omnipotencia
 - ↗ Dios
 - ↗ Dedo de Dios
 - ↗ Providencia
- El Divino Nazareno**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Nazareno
- El Nazareno**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Nazareno
- El Pan de los ángeles**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Comunión eucarística
- El Pastor Sumo o el Pastor Universal**
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Papa
- El profundo**
 - ↗ Infierno
 - ↗ Hades
- El Santísimo**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Hostia
 - ↗ Santísimo
 - ↗ Manifestar el Santísimo
 - ↗ Exposición del Santísimo
- El Soberano bocado**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Hostia
 - ↗ Comunión eucarística
- Elección**
 - ↗ Sede vacante
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Ejercicios espirituales
- Elección canónica**
 - ↗ Elección
 - ↗ Derecho canónico
- Elección de sepultura**
 - ↗ Enterramiento
 - ↗ Sepultura
- Electivo**
 - ↗ Elección
- Electo**
 - ↗ Beneficio
- Elegido**
 - ↗ Oficio
 - ↗ Gloria
 - ↗ Catecumenado
 - ↗ Bautismo
- Elegidos**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Competentes
- Elevación**

- ✦ Eucaristía
- ✦ Consagración
- ✦ Hostia
- ✦ Cáliz
- ✦ Alma
- Elevar a los altares**
 - ✦ Canonizar
 - ✦ Beatificar
 - ✦ Santificar
- Elícito e imperado**
 - ✦ Acto
 - ✦ Libertad
- Emanación**
 - ✦ Creación
 - ✦ Providencia
- Panteísmo**
- Emanantismo**
 - ✦ Emanación
- Emanantista**
 - ✦ Emanación
 - ✦ Emanantismo
- Embargo**
 - ✦ Alguacil Mayor Eclesiástico
 - ✦ Bienes
 - ✦ Tribunal de la Inquisición
- Reo**
- Embolismo**
 - ✦ Oración
 - ✦ Prefacio
- Embolismo del Padrenuestro**
 - ✦ Padre Nuestro
- Embriaguez**
 - ✦ Pecado
- Eminencia**
 - ✦ Cardenal
- Eminentísimo, ma**
 - ✦ Eminencia
 - ✦ Cardenal
- Emolumento**
 - Pago**
 - Servicio no manual**
- Emolumentos adventicios**
 - ✦ Derecho de estola
 - ✦ Píe de Altar
 - ✦ Arancel
 - ✦ Estipendio
- Emolumentos eventuales**
- Empaliada**
 - ✦ Fiesta
 - ✦ Procesión
- Empaliar**
 - ✦ Fiesta
 - ✦ Procesión
- Emparedada**
 - ✦ Beatas
 - ✦ Órdenes terceras
- Emparedado**
 - ✦ Penitencia
 - ✦ Devoción
- Emparedamiento**
 - ✦ Beatas
- ✦ Órdenes terceras
- ✦ Emparedada
- Empanación**
 - ✦ Eucaristía
 - ✦ Transubstanciación
 - ✦ Especies eucarísticas
 - ✦ Accidente
 - ✦ Luteranos
- Empanado**
 - ✦ Eucaristía
 - ✦ Transubstanciación
 - ✦ Especies eucarísticas
 - ✦ Accidente
 - ✦ Luteranos
- Empautado**
 - ✦ Diablo
 - ✦ Pacto con el Demonio
- Empíreo**
 - ✦ Cielo
 - ✦ Bienaventurado
 - ✦ Visión beatífica
- En aquel tiempo**
 - ✦ Evangelio
 - ✦ Misa
- Lectura del Evangelio**
- En cuarta parroquial**
 - ✦ Sufragio
 - ✦ Purgatorio
 - ✦ Alma
 - ✦ Salvación eterna
 - ✦ Misas de cuarta parroquial
- En el curato de...**
 - ✦ Curato
 - ✦ Libros parroquiales
 - ✦ Bautismo
 - ✦ Matrimonio
 - ✦ Funeral
- En esta iglesia parroquial de...**
 - ✦ Iglesia parroquial
 - ✦ Libros parroquiales
 - ✦ Bautismo
 - ✦ Matrimonio
 - ✦ Funeral
 - ✦ Parroquia
- En faz de la Iglesia**
 - ✦ Matrimonio
 - ✦ Velación
- En la doctrina de...**
 - ✦ Doctrina
 - ✦ Libros parroquiales
 - ✦ Bautismo
 - ✦ Matrimonio
 - ✦ Doctrinero
 - ✦ Funeral
- En la feligresía de...**
 - ✦ Parroquia
 - ✦ Libros parroquiales
 - ✦ Bautismo
 - ✦ Matrimonio
 - ✦ Feligres
- En la iglesia de....**
- ✦ Iglesia parroquial
- ✦ Libros parroquiales
- ✦ Bautismo
- ✦ Matrimonio
- En la vicaría de...**
 - ✦ Vicaría
 - ✦ Libros parroquiales
 - ✦ Bautismo
 - ✦ Matrimonio
 - ✦ Funeral
 - ✦ Vicario
- En un decir Jesús**
 - En un instante**
- En un Jesús**
 - En un instante**
- Enajenación**
 - ✦ Bienes eclesiásticos
- Encarnación**
 - ✦ Jesucristo
 - ✦ Virgen María
- Estilo de la Encarnación**
- Encarnado**
 - ✦ Jesucristo
 - ✦ Verbo
- Palabra de Dios**
- Encenser**
 - ✦ Incensario
- Enchiridion**
 - ✦ Indulgencia
 - ✦ Símbolo de la Fe
- Encíclica o Carta encíclica**
 - ✦ Letras apostólicas
 - ✦ Constitución apostólica
 - ✦ Romano Pontífice
 - ✦ Papa
 - ✦ Santa Sede
- Enclaustrar**
 - ✦ Claustro
 - ✦ Convento
 - ✦ Clausura
 - ✦ Claustral
 - ✦ Inclaustración
 - ✦ Inclaustración
- Encomendar el alma**
 - ✦ Recomendación del alma
 - ✦ Últimos Sacramentos
 - ✦ Extremaunción
 - ✦ Bien morir
- Encomienda**
 - ✦ Obispado
 - ✦ Abadía
 - ✦ Comendatario
 - ✦ Beneficio
 - ✦ Cruz
 - ✦ Órdenes militares
- Encubamiento**
 - ✦ Condema
 - ✦ Adulterio
 - ✦ Inquisición
- Encuentro**
 - ✦ Semana Santa

- Procesión
- Imagen
- Virgen María
- Jesucristo
- Encuesta**
 - Inquisición
 - Inquisidor
- Endemoniado**
 - Demonio
 - Satanás
 - Posesión diabólica
- Endevotado**
 - Devoto de monjas
 - Locutorio
 - Convento
 - Monjas
- Endiablir**
 - Diablo
 - Posesión
- Endolencia**
 - Indulgencia
 - Semana Santa
- Endurecimiento del corazón**
 - Vida espiritual
- Enemigo**
 - Alma
 - Pecado
 - Demonio
 - Mundo
 - Carne
- Enemigo malo**
 - Diablo
- Enemigos del alma**
 - Alma
 - Pecado
 - Demonio
 - Mundo
 - Carne
- Energúmeno, -a**
 - Endemoniado
 - Posesión diabólica
- Enfermera**
 - Religioso
 - Religiosa
 - Vida religiosa
 - Convento
 - Oficio conventual
 - Enfermería
- Enfermería**
 - Religioso
 - Religiosa
 - Vida religiosa
 - Convento
 - Monasterio
 - Enfermería alta
 - Enfermería baja
- Enfrailar**
 - Fraile
 - Religioso
- Enfrailarse**
 - Fraile
- Religioso
- Ensayalar**
 - Sayal
 - Penitencia
- Ente**
 - Ser
 - Existencia
 - Ente real
 - Ente de razón
- Entendimiento agente/posible**
 - Conocimiento
 - Abstracción
 - Facultad
- Enterramiento**
 - Funeral
 - Exequias
 - Sepultura
 - Entierro de medio acompañamiento
 - Entierro de un acompañamiento
 - Entierro de dos acompañamientos
 - Entierro de limosna
 - Entierro de pobres
 - Entierro de cura y cruz
 - Entierro general
 - Entierro general de dos parroquias
 - Entierro doble
 - Entierro doble con cruz alta
 - Oficio doble
 - Entierro de cuerpo mayor
 - Entierro de cuerpo menor
 - Entierro llano
 - Entierro solemne
 - Entierro general de 1ª. clase
 - Entierro general de 2ª. clase
 - Entierro general de 3ª. clase
 - Entierro común
 - Entierro de caridad
 - Entierro llano de 3ª. clase
- Enterratorio**
 - Cementerio
 - Entierro de pobres
 - Funeral
 - Indígenas
- Entierro de Cristo**
 - Jesucristo
 - Semana Santa
 - Iconografía
- Entierro de “cruz baja”**
 - Funeral
 - Exequias
 - Sepultura
 - Entierro de pobres
 - Entierro de limosna
 - Entierro menor
 - Entierro de cura y cruz
 - Entierro general
- Entierro de la sardina**
 - Miércoles de ceniza
 - Carnaval
 - Cuaresma
 - Pascua
- Entonación**
 - Liturgia
 - Coro
 - Entonador
 - Oficio divino
- Entonador**
 - Órgano
 - Música sacra
 - Liturgia
 - Oficio divino
 - Coro
- Entrar en el claustro**
 - Religiosa
 - Religioso
 - Toma de hábito
 - Noviciado
- Entrar uno en la Iglesia**
 - Estado
 - Estado eclesiástico
- Entrada**
 - Rito
 - Papa
 - Eucaristía
 - Misa
- Entrada en religión**
 - Entró en religión
 - Entrar en religión
 - Entrar en el claustro
 - Religioso
 - Religiosa
 - Vida religiosa
 - Estado
 - Estado religioso
- Entredecir**
 - Pena eclesiástica
 - Censura
 - Entredicho
- Entredicho**
 - Pena eclesiástica
 - Censura
 - Oficios sagrados
 - Sacramentos
 - Sepultura cristiana
- Entredicho personal**
 - Pena eclesiástica
 - Oficios sagrados
 - Sacramentos
 - Sepultura cristiana
- Entredicho local**
 - Pena eclesiástica
 - Censura
 - Oficios sagrados
 - Sacramentos
 - Sepultura cristiana
- Entrega del velo**
 - Noviciado
 - Novicia
 - Profesión religiosa
 - Religiosa
 - Velo
 - Toma de velo

Entronización

- Romano Pontífice
- Papa
- Elección

Entusiasmo

- Inspiración
- Profetas

Enunciado de fe

- Símbolo de la fe
- Artículo de fe
- Credo
- Papa
- Concilio
- Magisterio extraordinario

Envidia

- Pecado
- Acedia
- Difamación

Eón

Tiempo indefinido
Historia

- Aevum

Eortología

- Teología
- Liturgia
- Fiesta
- Solemnidades
- Año litúrgico

Epacta

Edad de la Luna

- Calendario litúrgico
- Pascua

Epiclesis

- Invocación
- Dios
- Espíritu Santo
- Bendición
- Consagración

Epifanía

- Jesucristo
- Adoración de los Reyes Magos
- Teofanía
- Navidad

Epiqueya

- Prudencia
- Derecho canónico

Episcopado

- Obispo
- Sacramento del Orden Sacerdotal

Episcopal

- Obispo
- Libro litúrgico
- Liturgia

Episcopalismo

- Protestantismo
- Papa

Episcopio

- Obispo
- Palacio episcopal

Episcopologio

- Obispo

- Diócesis

Epístola

- Misa
- Sagrada Escritura
- Lado de la epístola

Epistolario

- Epístola
- Libro litúrgico

Epistolero

- Epístola
- Subdiácono
- Epistolario

Ephitymía

- Rito bizantino
- Penitencia
- Pecado
- Confesor

Epitaño

- Difunto
- Tumba
- Arte cristiano

Era cristiana

- Calendario
- Calendario gregoriano

Eramismo

Erasmus de Róterdam
Índice de Libros prohibidos

- Libre albedrío

Erección

- Acto
- Autoridad eclesiástica
- Diócesis
- Parroquia

Eremita

- Ermitaño
- Anacoreta
- Eremitismo
- Vida eremita

Eremita itinerante

- Vida eremita
- Predicación
- Mendicante
- Monje

Eremítico

- Eremita
- Ermitaño
- Anacoreta
- Eremitismo
- Vida eremita

Eremitorio

- Eremita
- Monje
- Cenobio
- Eremitismo
- Vida eremita

Eremitismo

- Eremita
- Ermitaño
- Anacoreta
- Eremitismo
- Vida eremita

Ermita

- Oratorio
- Capilla
- Ermitaño
- Rezar

Ermitaño

- Ermita
- Vida eremita
- Eremitismo

Error

- Teología
- Doctrina
- Proposición de fe

Error común

- Fieles
- Ministro
- Jurisdicción

Error matrimonial

- Matrimonio
- Fines del matrimonio
- Ratificación

Escala de Jacob

- Padres de la Iglesia
- Símbolo

Escalera del altar

- Altar
- Presbiterio

Escalfeta

- Iglesia
- Celebrante
- Braserio

Escándalo

- Pecado
- Caridad

Escapulario

- Hábito
- Devoción
- Escapulario del Carmen
- Privilegio sabatino

Escarnio

- Burla
- Desprecio
- Pasión

Escatología

- Novísimos
- Juicio Final
- Fin último
- Parusía

Escatologismo

- Teología
- Mundo

Escenas de la Pasión

- Pasión
- Vía Crucis

Escepticismo

- Sagrada Escritura
- Inquisición
- Doctrina falsa

Esclavas

- Congregación religiosa
- Religiosa

Esclavina

- ✚ Eclesiástico

Esclavitud

- ✚ Vida espiritual
- ✚ Espiritualidad
- ✚ Virgen María

Escolanía

- ✚ Monasterio
- ✚ Niños de Coro

Escolano

- ✚ Monasterio
- ✚ Culto

Escolapio

- ✚ Religioso
- Escuelas Pías

Escolasticazo

- ✚ Religioso
- ✚ Instituto religioso
- ✚ Clérigo

Escolasticismo

- Escuelas catedralicias
- Escolástica

Escolástico

- Escolástica
- Edad media

- ✚ Teología

Escoleta

- ✚ Música sacra

Escolio

- ✚ Exégesis

Esconjuradero

- ✚ Conjuro
- ✚ Sacramental
- ✚ Religiosidad popular
- ✚ Devoción

Esconjuro

- ✚ Conjuro
- ✚ Exorcismo

Escotismo

- ✚ Teología
- ✚ Inmaculada Concepción

Escritura Sagrada

- ✚ Biblia
- ✚ Sagrada Escritura

Escritura ocurrente

- ✚ Oficio Divino
- ✚ Sagrada Escritura
- ✚ Maitines
- ✚ Capitula

Escrituras

- ✚ Sagrada Escritura
- ✚ Escritura, Sagrada
- ✚ Biblia

Escriturario

- ✚ Sagradas escrituras
- ✚ Biblia

Escrúpulo

- ✚ Confesión
- ✚ Pecado
- ✚ Conciencia

Escrupuloso

- ✚ Escrúpulo
- ✚ Confesión
- ✚ Pecado
- ✚ Conciencia

Escrutinio

- ✚ Bautismo
- ✚ Sacramentos de la Iniciación
- ✚ Elección
- ✚ Tirar las habas

Escuela apostólica

- ✚ Vida religiosa
- ✚ Entrar en religión

Escuela conventual

- ✚ Convento
- ✚ Catequesis
- Escuela catedralicia

Escuela de espiritualidad

- ✚ Espiritualidad
- ✚ Vida espiritual
- ✚ Ascética
- ✚ Mística

Escucha

- ✚ Liturgia
- ✚ Actitudes litúrgicas

Escucha (Madre)

- ✚ Reja
- ✚ Clausura
- ✚ Redera
- ✚ Torno
- ✚ Locutorio
- ✚ Escuchería

Escuchadera

- ✚ Madre Escucha
- ✚ Locutorio
- ✚ Reja
- ✚ Clausura
- ✚ Redera
- ✚ Torno
- ✚ Convento

Escuchería

- ✚ Madre Escucha
- ✚ Locutorio
- ✚ Reja
- ✚ Clausura
- ✚ Redera
- ✚ Torno

Esferas

- Universo
- Cosmos
- Edad media

Esoterismo

- ✚ Doctrina

Espada

- Estado
- Iglesia
- Teoría de las dos espadas

Espadaña

- ✚ Campana
- ✚ Campanario

Especies eucarísticas

- ✚ Pan

- ✚ Vino
- ✚ Azimo
- ✚ *Sub utraque specie*
- ✚ Accidentes eucarísticos
- ✚ Transubstanciación

Espejo

Símbolo

- ✚ Devoción

Esperanza

- ✚ Virtudes teologales
- ✚ Fe
- ✚ Caridad
- ✚ Desesperación
- ✚ Esperar

Espera

- ✚ Bien
- ✚ Desesperación
- ✚ Esperanza

Esperas

- ✚ Cabildo
- ✚ Fieldades
- ✚ Renta
- ✚ Bienes

Espiración

- ✚ Teología
- ✚ Santísima Trinidad

Espiración activa

- ✚ Teología
- ✚ Santísima Trinidad
- ✚ Padre
- ✚ Hijo

Espiración pasiva

- ✚ Teología
- ✚ Santísima Trinidad
- ✚ Espíritu Santo

Espirar

- ✚ Teología
- ✚ Santísima Trinidad
- ✚ Espíritu Santo

Espirativo

- ✚ Teología
- ✚ Santísima Trinidad
- ✚ Espíritu Santo

Espiritar

- ✚ Demonio
- ✚ Endemoniar
- ✚ Posesión

Espiritismo

- ✚ Difunto
- ✚ Superstición

Espiritista

- ✚ Espiritismo

Espíritu

- ✚ Alma
- ✚ Ánima

Espíritu bueno, espíritu malo

- ✚ Ángel bueno
- ✚ Ángel malo

Espíritu de una obra, de una doctrina

- ✚ Doctrina

Espíritu del hombre

↗ Espíritu Santo
 ↗ Alma
Espíritu inmundo
 ↗ Demonio
 ↗ Satanás
 ↗ Diablo
 ↗ Ángel caído
 ↗ Lucifer
Espíritu maligno
 ↗ Demonio
 ↗ Satanás
 ↗ Diablo
 ↗ Ángel caído
 ↗ Lucifer
Espíritu Santo
 ↗ Santísima Trinidad
 ↗ Personas divinas
 ↗ Filioque
Espíritu y Letra
 ↗ Vida cristiana
 ↗ Mundo
Espiritual
 ↗ Vida cristiana
 ↗ Espíritu Santo
 Lectura espiritual
 Vida espiritual
Espirituales
 ↗ Franciscano
Espiritualidad
 ↗ Escuelas de espiritualidad
 ↗ Vida espiritual
Espiritualidad litúrgica
 ↗ Liturgia
 ↗ Escuelas de espiritualidad
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Mística
Espiritualismo
 ↗ Espiritualidad
Espiritualización
 ↗ Escuelas de espiritualidad
 ↗ Vida espiritual
Espiritualizar
 ↗ Espiritual
 ↗ Santísima Trinidad
 ↗ Espíritu Santo
Espíritus angélicos
 ↗ Ángel
 ↗ Coros angélicos
 ↗ Jerarquía angelical
Espolio
 ↗ Bienes
 ↗ Obispo
 ↗ Sede Vacante
 Colecturía General de Espolios y Vacantes
Espolista
 ↗ Espolio
 ↗ Sede vacante
Esponsales
 ↗ Matrimonio
 ↗ Bendición nupcial

↗ Anillo
Espontánea
 ↗ Inquisición
 ↗ Confesión
Esposa
 ↗ Iglesia
 ↗ Cónyuge
 ↗ Matrimonio
 ↗ Anillo Episcopal
 ↗ Obispo
Esposo
 ↗ Cónyuge
 ↗ Matrimonio
Esquila
 Defunción
Esquileta
 ↗ Campana
 ↗ Toques de campana
 ↗ Oficio Divino
 ↗ Coro
 ↗ Cabildo
Esquilón
 ↗ Campana
 ↗ Toques de campana
 ↗ Campanario
Espurio
 ↗ Hijo legítimo
 ↗ Clérigo
 ↗ Religiosa
Estabilidad
 ↗ Voto
 ↗ Benedictinos
 ↗ Monasterio
 ↗ Monje
Estación
 ↗ Ayuno estacional
 ↗ Liturgia de la Estación
 ↗ Iglesia estacional
 ↗ Vía crucis
Estación mayor
 ↗ Devoción
 ↗ Padrenuestro
 ↗ Avemaría
 ↗ Estación menor
Estación menor
 ↗ Devoción
 ↗ Padrenuestro
 ↗ Avemaría
 ↗ Estación mayor
Estación de penitencia
 ↗ Procesión
 ↗ Monumento
 ↗ Semana Santa
 ↗ Triduo Pascual
 ↗ Cofradía penitencial
Estacionero
 Libros
Estadal
 ↗ Devoción
Estado
 ↗ Clérigo

↗ Religioso
 ↗ Laico
 Actitud
Estados canónicos
 ↗ Clerigo
 ↗ Religioso
 ↗ Laico
Estado clerical
 ↗ Clérigo
Estado de gracia
 ↗ Gracia
 ↗ Pecado
 ↗ Alma
 ↗ Gracia
Estado de justicia original
 ↗ Caída original
 ↗ Pecado original
 ↗ Pecado de Adán
 ↗ Estado de justicia original
 ↗ Gracia
Estado de inocencia
 ↗ Estado de justicia original
 ↗ Caída original
 ↗ Pecado original
 ↗ Pecado de Adán
Estado de integridad
 ↗ Estado de justicia original
 ↗ Estado de inocencia
 ↗ Caída original
 ↗ Pecado original
 ↗ Pecado de Adán
Estado de las personas
 ↗ Estado clerical
 Estado conyugal
 ↗ Estado religioso
 ↗ Estado laico o seglar
Estado de naturaleza
 ↗ Dios
 ↗ Creación
 ↗ Gracia
Estado de pecado
 ↗ Caída original
 ↗ Pecado original
 ↗ Pecado de Adán
 ↗ Pecado
Estado laico o seglar
 ↗ Laico
 ↗ Seglar
 ↗ Clérigo
 ↗ Religioso
Estado libre
 ↗ Impedimento
 ↗ Matrimonio
Estado religioso
 ↗ Votos
 ↗ Religioso
 ↗ Vida religiosa
 ↗ Entrar en religión
Estados canónicos de perfección
 ↗ Vida religiosa
 Instituto de vida religiosa

Sociedades de vida común
Institutos seculares
Estados de Cristo
 ↗ Jesucristo
 ↗ Economía de la Salvación
Estados de la Iglesia
 ↗ Iglesia militante
 ↗ Iglesia purgante
 ↗ Iglesia triunfante
Estados Pontificios
 ↗ Santa Sede
 ↗ Papa
Ciudad del Vaticano
Estalación
 ↗ Estalo
 ↗ Canonigo
 ↗ Racionero
Estalo
 ↗ Coro
 ↗ Misericordias
Estamento eclesiástico
 ↗ Clero
Estampa
 ↗ Imagen
 ↗ Devoción
 ↗ Icono
Estandarte
 ↗ Bandera
 ↗ Cofradía
 ↗ Archicofradía
 ↗ Procesión
Estante
 ↗ Procesión
 ↗ Semana Santa
 ↗ Paso
Estantes
 ↗ Pecado
 ↗ Confesión
 ↗ Penitencia
 ↗ Reconciliación
Estar en ayuno natural
 ↗ Ayuno
 ↗ Comunión
 ↗ Vigilia
Estar en comunión con alguien
 ↗ Comunión
Estatutos
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Constituciones
Estauróforo
 ↗ Cruz
 ↗ Procesión
 ↗ Crucífero
Estauroteca
 ↗ Cruz
 ↗ Relicario
Estercorismo
 ↗ Teología
 ↗ Hostia
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Accidentes eucarísticos

Esterilidad
 ↗ Impedimento
 ↗ Impedimento dirimente
 ↗ Matrimonio
Estigma
 ↗ Jesucristo
 ↗ Crucifixión
 ↗ Santo
Estigmatizado
 ↗ Jesucristo
 ↗ Crucifixión
 ↗ Estigma
 ↗ Santo
Estigmatizar
 ↗ Jesucristo
 ↗ Crucifixión
 ↗ Estigma
 ↗ Santo
Estilistas
 ↗ Ascética
 ↗ Vida ascética
 ↗ Vida espiritual
Estipendio
 ↗ Derechos de estola y pie de altar
 ↗ Limosna
 ↗ Presbítero
Estipendios de misas
 ↗ Derechos de estola y pie de altar
 ↗ Limosna
 ↗ Presbítero
 ↗ Obvenciones
 ↗ Oblación
Estípite
 ↗ Retablo
Estola
 ↗ Vestiduras litúrgicas
 ↗ Ornamentos sagrados
 ↗ Liturgia
Estolón
 ↗ Estola
 ↗ Vestiduras litúrgicas
 ↗ Ornamentos sagrados
Estoque bendito
 ↗ Santa Sede
 ↗ Sumo Pontífice
 ↗ Bendición
Espada
Estrella de Belén
 ↗ Estrella de Navidad
 ↗ Navidad
Estrella de los Magos
 ↗ Estrella de Navidad
Estrella de Navidad
 ↗ Estrella de Belén
 ↗ Estrella de los Magos
 ↗ Navidad
Estructura sacramental
 ↗ Sacramento
 ↗ Materia y forma
Estupro
 ↗ Pecado

↗ Pena eclesiástica
Eterno
 ↗ Atributo divino
 ↗ Dios
 ↗ Santísima Trinidad
Eternidad
 ↗ Eterno
 ↗ Dios
 ↗ Atributo divino
Eternidad de las penas
 ↗ Penas
 ↗ Muerte eterna
Eternidad de la materia
 ↗ Creación
 ↗ Creador
Etimasia
 ↗ Juicio Final
 ↗ Jesucristo
 ↗ Parusía
Etimologías
Isidoro de Sevilla
Etiología
 ↗ Sagrada Escritura
Eucaristía
 ↗ Acción de gracias
 ↗ Misa
 ↗ Consagración
 ↗ Sacrificio
Eucarístico, ca
 ↗ Eucaristía
Eucología
 ↗ Liturgia
 ↗ Preces
 ↗ Oración
Eucologio
 ↗ Devoción
 ↗ Devocionario
 ↗ Año litúrgico
Eulogia
 ↗ Oración
Europa cristiana
 ↗ Cristianismo
 ↗ Iglesia Ortodoxa
Eva
 ↗ Nueva Eva
 ↗ Madre de los vivientes
 ↗ Paraíso Terrenal
 ↗ Adán y Eva
Evangelario
 ↗ Libro litúrgico
 ↗ Evangelio
 ↗ Oficio Divino
 ↗ Liturgia
Evagélicamente
 ↗ Libro litúrgico
 ↗ Evangelio
Evagélico
 ↗ Evangelio
 ↗ Protestantes
 ↗ Luteranos
 ↗ Calvinistas

Evang3licos

- Evangelio
- Protestantes
- Luteranos
- Calvinistas

Evangelio

- Jesucristo
- Buena Nueva
- Misa

Evangelio de san Juan

- Misa
- 3ltimo evangelio
- Sacras

Evangelio eterno

- Espiritu Santo
- Joaquinismo

Evangelios

- Devoci3n
- Evangelio
- Ni3os

Evangelismo

- Evangelio

Evangelista

- Evangelio
- Sagrada Escritura
- Di3cono
- Hagi3grafo

Evangelistero

- Di3cono
- Atril
- Misa
- Evangelio

Evangelizable

- Evangelio
- Evangelizar

Evangelizaci3n

- Evangelio
- Evangelizar

Evangelizador

- Evangelio
- Evangelizar

Evangelizar

- Evangelio
- Evangelizar

Evo

- Eternidad
- Dios
- Sant3sima Trinidad

Eviterno, na

- 3ngeles
- Alma

Exaltaci3n de la Santa Cruz

- Cruz
- Invenci3n de la Cruz
- Adoraci3n de la Cruz

Examen

- 3rdenes sagradas
- Ministerio
- Beneficio colado
- Libre examen

Examen de conciencia

- Conciencia
- Confesi3n
- Pecado
- Vida espiritual
- Ejercicios espirituales

Examen general

- Examen de conciencia
- Ejercicios espirituales
- Confesi3n

Examen particular

- Examen de conciencia
- Ejercicios espirituales
- Confesi3n

Examinadores sinodales

- 3rdenes sagradas
- S3nodo diocesano
- Beneficio colado

Ex aerumnis carceris

- Mart3r

Ex Audit3

- Fe

Ex c3tedra

- Romano Pont3fice
- Santa Sede
- Fe
- Dogma

Ex defecto

- 3rdenes sagradas
- Irregularidad
- Derecho can3nico

Ex delicto

- Impedimento
- Irregularidad
- 3rdenes sagradas

Ex licentia parochi

- P3rroco
- Licencia can3nica
- Parroquia

Ex opere operantis

- Sacramento
- Gracia
- Celebrante
- Espiritu Santo
- Ex opoere operato / Ex opoere operantes

Ex opere operato

- Sacramento
- Gracia
- Espiritu Santo
- Iglesia
- Celebrante
- Ex opoere operato / Ex opoere operantes

Exarca

- Iglesia oriental
- Patriarcado

Excardinaci3n

- Incardinaci3n
- Di3cesis
- Obispo
- Cl3rigo

- Clero secular

Excardinar

- Excardinaci3n
- Di3cesis
- Obispo
- Cl3rigo

Excelencia

- Obispo
- Arzobispo

Exclaustraci3n

- Claustro
- Claustral
- Inclaustraci3n
- Inclaustrar

Exclaustrado

- Religioso
- Convento
- Exclaustraci3n
- Inclaustrar

Exclaustrar

- Claustro
- Inclaustrar
- Exclaustraci3n

Excomulgaci3n

- Excomuni3n

Excomulgado

- Excomuni3n
- Pena eclesi3stica
- Sacramentos

Excomulgado vitando

- Excomuni3n
- Excomuni3n mayor

Excomulgador

- Excomuni3n

Excomulgamiento

- Excomuni3n

Excomulgar

- Excomuni3n
- Pena eclesi3stica
- Sacramentos

Excomunicaci3n

- Excomuni3n

Excomunicado

- Excomuni3n
- Excomuni3n mayor
- Excomuni3n menor
- Pena eclesi3stica
- Sacramentos
- Suspensi3n
- Latae sententiae

Excomuni3n

- Pena eclesi3stica
- Sacramentos
- Suspensi3n
- Descomulgado
- Latae sententiae

Excomuni3n a matakandelas

- Pena eclesi3stica
- Sacramentos
- Suspensi3n
- Descomulgado

↗ Latae sententiae
Excomuni3n de participantes

- ↗ Pena eclesiástica
- ↗ Sacramentos
- ↗ Suspensi3n
- ↗ Descomulgado
- ↗ Latae sententiae

Excomuni3n ferendae sententiae

- ↗ Pena eclesiástica
- ↗ Sacramentos
- ↗ Suspensi3n
- ↗ Descomulgado
- ↗ Latae sententiae

Excomuni3n latae sententiae

- ↗ Pena eclesiástica
- ↗ Sacramentos
- ↗ Suspensi3n
- ↗ Descomulgado
- ↗ Latae sententiae

Excomuni3n mayor

- ↗ Excomuni3n
- ↗ Excomuni3n menor
- ↗ Descomulgado
- ↗ Pena eclesiástica
- ↗ Sacramentos
- ↗ Suspensi3n
- ↗ Latae sententiae

Excomuni3n menor

- ↗ Excomuni3n
- ↗ Excomuni3n mayor
- ↗ Pena eclesiástica
- ↗ Sacramentos
- ↗ Suspensi3n
- ↗ Latae sententiae

Excusa

- ↗ Derecho can3nico

Excusado

- ↗ Tres gracias
- ↗ Diezmo
- ↗ Dezmeras
- ↗ Subsidio
- ↗ Cruzada

Excusador

- ↗ Beneficio
- ↗ Beneficiador

Exeat

- ↗ Excardinaci3n
- ↗ Incardinaci3n
- ↗ Clérigo
- ↗ Obispo
- ↗ Di3cesis

Execrar

- ↗ Execraci3n
- ↗ Condenar

Execraci3n

- ↗ Sagrado
- ↗ Profanaci3n

Execramento

- ↗ Sacramento
- ↗ Superstici3n

Exégesis

- ↗ Sagrada Escritura
- ↗ Biblia
- ↗ Teologí

Exégesis aleg3rica

- ↗ Sagrada Escritura
- ↗ Antiguo Testamento
- ↗ Padres de la Iglesia

Exegeta

- ↗ Sagrada Escritura
- ↗ Exégesis

Exenci3n

- ↗ Santa Sede
- ↗ Derecho can3nico
- ↗ Di3cesis
- ↗ Obispo
- ↗ Religioso
- ↗ Órdenes religiosas

Exenci3n de los religiosos

- ↗ Órdenes religiosas
- ↗ Obispo
- ↗ Santa Sede

Exento

- ↗ Órdenes religiosas
- ↗ Clero regular
- ↗ Obispo
- ↗ Di3cesis

Exequátur

- ↗ Reyes cat3licos
- ↗ Santa Sede
- ↗ Pase regio

Exequial

- ↗ Exequias
- ↗ Funeral

Exequias

- ↗ Difuntos
- ↗ Funeral
- ↗ Entierro
- ↗ Misa de difuntos

Exhortaci3n

- ↗ Serm3n

Exhortaci3n apost3lica

- ↗ Letras apost3licas
- ↗ Encíclica
- ↗ Romano pontífice

Ex infomata conscientia

- ↗ Pena eclesiástica
- ↗ Suspensi3n

Exilio

- ↗ Vida espiritual
- ↗ Mística
- ↗ Espiritualidad

Ex licentia parochi

- ↗ Párroco
- ↗ Parroquia
- ↗ Delegaci3n

Ex opoere operato / Ex opoere operantes

- ↗ Ex opere operantis
- ↗ Ex opere operato
- ↗ Sacramentos
- ↗ Carácter sacramental
- ↗ Gracia

- ↗ Concilio de Trento
- ↗ Opus operatum
- ↗ Espíritu Santo

Exorno

- ↗ Imagen
- ↗ Templo

Exorcicé

- ↗ Bautismo

Exorcismo

- ↗ Espíritu malign
- ↗ Posesi3n diab3lica
- ↗ Exorcistado

Exorcismos bautismales

- ↗ Bautismo
- ↗ Exorcismo

Exorcista

- ↗ Exorcismo

Exorcistado

- ↗ Órdenes menores
- ↗ Ordenado de menores
- ↗ Exorcismo

Exorcizante

- ↗ Exorcismo
- ↗ Exorcizar

Exorcizar

- ↗ Exorcismo
- ↗ Espíritu maligno
- ↗ Posesi3n diab3lica

Expectaci3n

- ↗ Virgen María
- ↗ Fiesta

Expectativas

- ↗ Beneficio

Expectativas

- ↗ Beneficio
- ↗ Letras apost3licas

Expedientes de órdenes sagradas

- ↗ Di3cesis
- ↗ Órdenes mayores
- ↗ Sacramento del Orden
- ↗ Ordenado *in sacris*

Expedici3n

- ↗ Bula
- ↗ Breve
- ↗ Letras apost3licas

Expedicionero

- ↗ Agencia General de Preces
- ↗ Bula
- ↗ Breve
- ↗ Letras apost3licas
- ↗ Curia romana

Experiencia religiosa

- ↗ Vida espiritual

Expiaci3n

- ↗ Satisfacci3n
- ↗ Pecado

Expiar

- ↗ Purificaci3n
- ↗ Pecado
- ↗ Satisfacci3n
- ↗ Penitencia

Expiatorio

- ↗ Expiación
- ↗ Purificación
- ↗ Satisfacción

Expoliación de la Iglesia

- ↗ Desamortización
- ↗ Bienes de la Iglesia
- ↗ Manos muertas

Expolio [de Cristo]

- ↗ Jesucristo
- ↗ Viernes santo

Expolios de los obispos

- ↗ Obispo
- ↗ Diócesis
- ↗ Sede vacante
- ↗ Vacante

Expolios

- ↗ Obispo
- ↗ Diócesis
- ↗ Sede vacante
- ↗ Vacantes

Exposición del Santísimo Sacramento

- ↗ Santísimo sacramento
- ↗ Custodia
- ↗ Exposición pública o mayor
- ↗ Exposición privada o menor

Exposición de las reliquias

- ↗ Reliquia
- ↗ Santo
- ↗ Mártir
- ↗ Ontensión
- ↗ Latria

Expósito

- ↗ Inclusa
- ↗ Niños de la piedra

Expositorio

- ↗ Custodia
- ↗ Exposición pública o mayor
- ↗ Exposición privada o menor
- ↗ Ontensión

Expulsión del estado clerical

- ↗ Clérigo
- ↗ Pena expiatoria

Expulsión de los penitentes

- ↗ Penitentes
- ↗ Misa

Expurgación

- ↗ Expurgo
- ↗ Censura

Expurgación de los libros

- ↗ Índice de libros prohibidos

Expurgador

- ↗ Expurgo

Expurgar

- ↗ Expurgo

Expurgativo

- ↗ Expurgo

Expurgatorio

- ↗ Expurgo
- ↗ Índice de libros prohibidos

Expurgo

- ↗ Censor
- ↗ Índice de libros prohibidos
- ↗ Expurgar
- ↗ Expurgación de los libros

Exsufflación

- ↗ Espíritu Santo

Exsultet

- ↗ Pregón Pascual
- ↗ Vigilia Pascual
- ↗ Semana Santa
- ↗ Domingo de Resurrección

Exsurge Domine

- ↗ Bula
- ↗ Lutero

Éxtasis

- ↗ Vida espiritual
- ↗ Mística

Extra ecclesiam nulla salus

- ↗ Fuera de la Iglesia no hay salvación

Extraer de la Iglesia

- ↗ Refugiarse en sagrado
- ↗ Derecho de Asilo
- ↗ Acogerse a la iglesia

Extrañamiento

- ↗ Expulsión
- ↗ Judíos
- ↗ Moriscos

Extravagante

- ↗ Derecho canónico
- ↗ Decretales
- ↗ Clementinas
- ↗ Beneficio

Extremaunción

- ↗ Últimos sacramentos
- ↗ Bien morir
- ↗ Buena muerte

Exvoto

- ↗ Don
- ↗ Ofrenda
- ↗ Milagro

- ↗ Basílica
- ↗ Fábrica
- ↗ Basílica de San Pedro

Fábrica parroquial

- ↗ Fábrica
- ↗ Fábrica de iglesia
- ↗ Libro de fábrica
- ↗ Parroquia
- ↗ Consejo de Fábrica
- ↗ Mayordomo
- ↗ Ecónomo

Fabricano

- ↗ Fábrica
- ↗ Consejo de Fábrica
- ↗ Fábrica de Iglesia
- ↗ Libro de fábrica

Fabriquero

- ↗ Fábrica
- ↗ Consejo de Fábrica

Facial

- ↗ Teología
- ↗ Conocimiento
- ↗ Dios
- ↗ Justos
- ↗ Cielo

Facistol

- ↗ Atril
- ↗ Coro
- ↗ Libro de coro
- ↗ Cantor
- ↗ Oficio Divino

Facultad

- ↗ Potencia
- ↗ Alma
- ↗ Derecho canónico
- ↗ Válido
- ↗ Lícito

Facultades apostólicas

- ↗ Facultad
- ↗ Letras apostólicas
- ↗ Santa Sede

Facultades del alma

- ↗ Potencias del alma
- Entendimiento
- Voluntad
- Conocer
- Amar

Facultades quinquenales

- ↗ Facultades apostólicas
- ↗ Letras apostólicas

Faja

- ↗ Vestidura talar
- ↗ Sotana

Fajas benditas

- ↗ Sumo Pontífice
- ↗ Santa Sede

Falda

- ↗ Vestidura pontifica
- ↗ Alba

Faldistorio o Faldistorium

- ↗ Obispo

F
F

- ↗ Letras dominicales

Faber

- ↗ Echar las habas
- ↗ Cabildo
- ↗ Convento

Fábrica

- ↗ Diezmo

Fábrica de Iglesia

- ↗ Fábrica
- ↗ Consejo de Fábrica
- ↗ Mayordomo
- ↗ Ecónomo

Fábrica de San Pedro

- ↗ Colegio

- Sede
- Catedral
- Liturgia
- Faldón de cristianar**
 - Bautizo
 - Liturgia
- Falla**
 - Imagen
 - Virgen María
 - Semana Santa
 - Paso
- Falsas Decretales**
 - Decretales
 - Derecho canónico
- Falta**
 - Pecado
 - Pecado mortal
 - Pecado grave
- Familia episcopal**
 - Obispo
 - Diócesis
- Familia pontificia**
 - Papa
 - Santa Sede
 - Laicos
 - Clérigos
 - Corte papal
- Familia religiosa**
 - Orden religiosa
 - Instituto religioso
- Familiar**
 - Eclesiástico
 - Familiar del obispo
 - Familiar del Papa
 - Familiar de la Inquisición
- Familiar del obispo**
 - Familia episcopal
 - Obispo
- Familiar del Papa**
 - Papa
 - Santa Sede
 - Familia pontificia
- Familiares**
 - Seglar
 - Laico
- Familiares de la Inquisición**
 - Inquisición
 - Familiar
- Familiares de los religiosos**
 - Seglar
 - Laico
 - Convento
 - Casa religiosa
- Familias litúrgicas**
 - Liturgia
 - Rito
- Familiatura**
 - Familiares de la Inquisición
 - Órdenes religiosas
- Familistas**
 - Secta

- Protestantes
- Caridad
- Fanático**
 - Fe
 - Intolerancia
- Fanatismo**
 - Fanático
 - Fe
 - Intolerancia
- Fanon**
 - Vestidura eclesiástica
 - Sumo Pontífice
 - Amito
- Fantasma**
 - Escolástica
 - Imagen
- Farisaico**
 - Fariseo
 - Judío
- Farisaismo**
 - Fariseo
 - Judío
- Farisaismo**
 - Fariseo
 - Judío
- Fariseísmo**
 - Fariseo
 - Judío
- Fariseo**
 - Judío
- Fasciae**
 - Mitra
 - Infulas
 - Obispo
- Fassos**
 - Viernes Santo
 - Judíos
- Fatalismo**
 - Creencia
 - Destino
- Fautoría**
 - Complicidad
 - Santo Oficio
 - Heterodoxos
 - Impedientes
 - Inquisición
- Favor del derecho**
 - Derecho
 - Acto
 - Válido
 - Matrimonio
- Faz**
 - Dios
 - Benevolencia
 - Santa Faz
- Fe**
 - Virtud
 - Virtud teologal
- Fe católica**
 - Religión católica
 - Catolicismo

- Fe formada**
 - Fe
 - Amor
 - Caridad
- Fe informe**
 - Demonio
 - Pecador
- Fe muerta**
 - Fe informe
- Fe objetiva**
 - Artículo de fe
 - Credo
- Fe subjetiva**
 - Virtud
 - Fe
 - Artículo de fe
- Fe viva**
 - Fe formada
 - Fiel
- Fe de bautismo**
 - Bautismo
 - Libro parroquial
- Febronianismo**
 - Regalismo
 - Josefinismo
- Felicidad eterna**
 - Vida eterna
 - Cielo
 - Beatitud
- Felicitación sabatina**
 - Devoción
 - Virgen María
 - Franciscanos
- Feligrés**
 - Fiel
 - Parroquia
 - Cura Párroco
 - Seglar
 - Laico
- Feligresía**
 - Fiel
 - Parroquia
 - Cura Párroco
 - Seglar
 - Laico
- Felónion o Fenólion**
 - Casulla
 - Ornamentos sacerdotales
- Felix Culpa!**
 - Pecado original
 - Redención
 - Vigilia Pascual
 - Pregón Pascual
- Fementario**
 - Ortodoxos
- Fénix**
 - Jesucristo
 - Resurrección
 - Virgen María
 - Ave Fénix
 - Iconografía

Feretrum

- ↗ Reliquia
- ↗ Procesión
- ↗ Tabernáculo

Feria

- ↗ Liturgia
- ↗ Calendario litúrgico
- ↗ Domingo
- ↗ Día de feria

Ferías mayores

- ↗ Adviento
- ↗ Cuaresma
- ↗ Rogativas
- ↗ Cuatro temporas

Ferías menores**Feria sexta**

- ↗ Pasión
- ↗ Ayuno

Ferías privilegiadas

- ↗ Feria
- ↗ Miércoles de ceniza
- ↗ Semana Santa

Feriados (Día)

- ↗ Día de feria
- ↗ Domingo
- ↗ Fiestas de guardar

Fermentum

- ↗ Hostia
- ↗ Consagración
- ↗ Papa
- ↗ Conmixtión

Fernandinos

- ↗ Colegio de Propaganda Fidei
- ↗ Franciscanos

Ferraiuolo

- ↗ Papa
- ↗ Manto

Férula

- ↗ Báculo
- ↗ Fieles

Ferula ambrosiana

- ↗ Parroco
- ↗ Ferula
- ↗ Ferula común

Ferula del cardenal camarlengo

- ↗ Cardenal
- ↗ Camarlengo
- ↗ Ferula

Ferula del cardenal protonotario

- ↗ Cardenal
- ↗ Protonotario
- ↗ Ferula

Ferula papal

- ↗ Papa
- ↗ Ferula

Fervor

- ↗ Celo
- ↗ Adoración

Fervorar

- ↗ Fervor
- ↗ Devoción

Fervorizar

- ↗ Fervor
- ↗ Devoción

Fervoroso

- ↗ Piedad

Fervorín

- ↗ Sermón

Festa chori

- ↗ Fiesta
- ↗ Misa
- ↗ Oficio Divino

Festa Fori

- ↗ Fiesta
- ↗ Fiesta de precepto

Festividad

- ↗ Fiesta
- ↗ Festivo
- ↗ Solemnidad
- ↗ Calendario litúrgico

Festivo

- ↗ Fiesta
- ↗ Festividad
- ↗ Día de feria
- ↗ Solemnidad
- ↗ Calendario litúrgico

Fetiché

- ↗ Ídolo

Fetichismo

- ↗ Fetiché

Fiat

- ↗ Virgen María
- ↗ Anunciación

Fibula

- ↗ Capa pluvial
- ↗ Ornamentos sacrados

Ficción de derecho

- ↗ Derecho canónico
- ↗ Jurisprudencia eclesiástica

Fides qua / Fides quae

- ↗ Fe

Fideísmo

- ↗ Fe

Fiducial

- ↗ Fe
- ↗ Reforma protestante

Fiel

- ↗ Catecúmeno
- ↗ Iniciación cristiana
- ↗ Sacramentos de la iniciación

Fiel cogedor

- ↗ Cillero
- ↗ Cilla

Fiel difunto

- ↗ Difunto
- ↗ Fiel
- ↗ Excomunión
- ↗ Entierro cristiano

Fiedad

- ↗ Diezmo
- ↗ Recaudador de diezmos
- ↗ Fiel

- ↗ Recaudación en fiedad
- ↗ Cillero
- ↗ Carta de Fiedad

Fieles

- ↗ Parroquia
- ↗ Grey
- ↗ Laico
- ↗ Clérigo

Fiesta

- ↗ Festividad
- ↗ Festivo
- ↗ Solemnidad
- ↗ Calendario litúrgico

Fiesta de devoción

- ↗ Devoción
- ↗ Fiesta de obligación

Fiesta de la Candelaria

- ↗ Candelaria (La o Fiesta de la
- ↗ Purificación de Nuestra Señora.

Fiesta de la preciosísima sangre

- ↗ Preciosa sangre
- ↗ Jesucristo

Fiesta de la Purificación

- ↗ Purificación (Fiesta de la)
- ↗ Purificación de Nuestra Señora
- ↗ Candelaria (La o Fiesta de la)

Fiesta de los ángeles

- ↗ Ángeles
- ↗ Ángel de la guarda
- ↗ Ángel custodio

Fiesta de obligación

- ↗ Fiesta de guardar
- ↗ Mandamientos de la Iglesia
- ↗ Oír misa

Fiesta de precepto

- ↗ Fiesta de guardar
- ↗ Mandamientos de la Iglesia
- ↗ Oír misa

Fiesta del Santo Sacramento

- ↗ Corpus Christi
- ↗ Eucaristía

Fiesta doble, semidoble, simple

- ↗ Fiesta
- ↗ Grados
- ↗ Doble

Fiesta fija

- ↗ Fiesta
- ↗ Fiesta movable
- ↗ Calendario litúrgico
- ↗ Día de fiesta

Fiesta movable, inmovible

- ↗ Fiesta
- ↗ Fiesta fija
- ↗ Calendario litúrgico
- ↗ Pascua
- ↗ Día de fiesta

Fiesta simplificada

- ↗ Fiesta
- ↗ Fiesta fija
- ↗ Calendario litúrgico

Fiestas de dataciones

- Fiesta
- Calendario litúrgico
- Fiestas de guardar**
 - Fiestas de precepto
 - Mandamientos de la Iglesia
- Fiestas de Locos, Las**
 - Obisillo
- Fiestas de Tabla**
 - Festividad
 - Festivo
 - Solemnidad
 - Calendario litúrgico
- Filantropía**
 - Dios
 - Atributo
- Filiación**
 - Hijo legítimo
 - Hijo ilegítimo
 - Padrino
 - Madrina
 - Ahijado
- Filiación adoptiva**
 - Bautismo
- Filiación divina**
 - Jesucristo
 - Hijo adoptivo
 - Filiación adoptiva
- Filial**
 - Casa matriz
 - Religioso
 - Convento
- Filloga**
 - Cáliz
 - Corporal
 - Palia
- Filioque**
 - Trinidad
 - Espíritu Santo
 - Noción
- Filipenses**
 - Oratoriano
- Filocalia**
 - Oración
 - Contemplación
- Fimbrice**
 - Dalmática
 - Alba
 - Ámulo
 - Ornamentos
- Fin de los tiempos**
 - Parusia
 - Juicio final
 - Economía de la salvación
- Fin último**
 - Dios
 - Bienaventuranza
 - Gloria eterna
- Fines del matrimonio**
 - Matrimonio
 - Bienes del Matrimonio
 - Sacramento

- Firme propósito**
 - Pecado
 - Confesión
 - Penitencia
 - Satisfacción
- Firmale**
 - Capa pluvial
- Fiscal**
 - Inquisición
- Fiscal mayor**
 - Fiscal
 - Párroco
- Física**
 - Ente
- Flabelo(s) o Flabellum**
 - Papa
 - Silla gestatoria
- Flagelación**
 - Jesucristo
 - Pasión
 - El Nazareno
 - Ecce Homo
- Flagelante**
 - Herejía
 - Beatas de confesión
- Flaqueza**
 - Vicio
 - Castidad
- Flectamus genus**
 - Genuflexión
 - Monición
 - Diácono
 - Viernes Santo
 - Oración Universal
 - Gestos litúrgicos
- Flentes**
 - Confesión
 - Penitencia
 - Pecado
 - Obispo
- Flores**
 - Liturgia
 - Altar
 - Culto
 - Fiesta
 - Solemnidad
 - Ornato
- Fondo piadoso de Californias**
 - Jesuitas
 - Misiones
 - Temporalidades
 - Reducciones
- Fondo Pío Beneficial**
 - Beneficio
 - Concesión
- Foráneo**
 - Decanato
 - Arciprestazgo
- Forense**
 - Gracia
 - Justificación

- Luteranos
- Reforma protestante
- Forma**
 - Hostia
 - Sacramento
 - Reclinatorio
 - Sacramento
 - Materia y forma del sacramental
 - Forma del sacramento
- Forma canónica**
 - Derecho canónico
- Forma Comisoria**
 - Rescripto
 - Santa Sede
- Forma del acto moral**
 - Intención
 - Obra
- Forma del sacramento**
 - Sacramento
 - Sacramentos
 - Liturgia
 - Rito
 - Materia y forma sacramental
- Forma de las virtudes**
 - Virtudes
- Formal**
 - Racional
 - Capa Pluvial
 - Obispo
 - Papa
- Fórmula**
 - Liturgia
 - Rito
 - Materia y forma sacramental
- Fórmulas catequísticas**
 - Catecismo
 - Doctrina
- Formulario**
 - Fórmula
- Fornicación**
 - Pecado
 - Mandamientos
 - Castidad
- Foro (interno/externo)**
 - Voluntad
 - Tribunal eclesiástico
- Fortaleza**
 - Dones del Espíritu Santo
 - Gracia
- Fosores**
 - Cementerio
 - Entierro
 - Sepultura
- Fracción de la Hostia**
 - Hostia
 - Eucaristía
 - Misa
- Fracción del Pan**
 - Hostia
 - Eucaristía
 - Misa

Frágil

- Pecado

Frailada

- Fraile

Frailar

- Fraile

Fraile de Coro

- Corista
- Hermano lego
- Coro
- Religioso
- Fraile
- Profesión

Fraile de misa y olla

- Clérigo
- Coro

Fraile de Santo Domingo [de San

Francisco, ...]

- Religioso
- Órdenes mendicantes
- Órdenes religiosas
- Fraile

Fraile francisco

- Franciscano
- Religiosos franciscos
- Religiosos francisco
- Francisco

Fraile motilón

- Fraile
- Monje
- Órdenes mayores
- Sacramento del Orden
- Hermano lego

Fraile

- Religioso
- Órdenes mendicantes

Frailes menores (Orden de los)

- Franciscanos
- Órdenes mendicantes
- Religiosos franciscos
- Religiosos francisco
- Francisco

Frailes predicadores (Orden de los)

- Dominicos
- Órdenes mendicantes

Frailego

- Fraile

Fraileño

- Fraile

Frailería

- Fraile

Frailero, ra

- Fraile

Frailía

- Clérigo regular

Frailia

- Cartuja
- Hermano lego

Frailuno, na

- Fraile

Franciscanos

- Frailes menores (Orden de los)

- Fraile francisco

Franciscanos conventuales

- Frailes menores (Orden de los)
- Fraile francisco
- Regla

Francisco

- Frailes menores (Orden de los)
- Fraile francisco
- Franciscano

Frates

- Fraile

Fraternidades

- Hermandades

Fratricelli

- Franciscanos
- Herejía

Fray

- Fraile
- Religioso

Freile, -a

- Religioso

Freire, -a

- Freile

Frontal

- Altar

Fruición

- Apetito

Fruición de Dios

- Bienaventuranza
- Gloria eterna

Fruto

- Obra
- Vida cristiana
- Renta
- Beneficio

Frutos del Espíritu Santo

- Espíritu Santo
- Dones
- Vida cristiana
- Carismas

Fuego

- Dios
- Atributo
- Vigilia Pascual

Fuego del cielo

- Dios
- Rayo
- Teofanía

Fuego del Infierno

- Infierno
- Fuego Eterno
- Muerte eterna
- Condenación

Fuego Eterno

- Infierno
- Muerte eterna
- Fuego del infierno

Fuego Nuevo

- Vigilia Pascual
- Cirio Pascual

Fuentes

- Sacristía
- Agua
- Agua bendita
- Sagrada Escritura
- Tradición

Fuente bautismal

- Pila de bautismo
- Agua bautismal
- Bautismo
- Bautisterio

Fuera de la Iglesia no hay salvación

- Extra ecclesiam nulla salus
- Iglesia

Fuero del domicilio o del contrato

- Tribunal eclesiástico
- Domicilio

Fuero eclesiástico

- Tribunal eclesiástico
- Fuero interno
- Juez eclesiástico

Fuero externo

- Derecho canónico

Fuero interno

- Derecho canónico

Fuga

- Religioso de votos
- Abandono

Fuga mundi

- Ascetismo
- Tentación

Fugitivo

- Religioso
- Fuga

Fulminación

- Excomunión
- Rescripto
- Anatema

Fulminar

- Excomunión
- Rescripto
- Anatema

Fulminó excomunión

- Excomunión
- Rescripto
- Anatema
- Fulminar

Fumata blanca, fumata negra

- Conclave
- Elección
- Papa
- Cardenal

Función

- Celebración
- Liturgia
- Fiesta

Función de enseñar

- Doctrina
- Predicación
- Profesión de fe

Función de santificar

- ↗ Liturgia
- ↗ Celebración
- Fundación**
 - ↗ Bien
 - ↗ Renta
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Capellanía
 - ↗ Instituto religioso
- Fundación piadosa**
 - ↗ Obras pías
 - ↗ Fundaciones pías
- Fundaciones de misas**
 - ↗ Memoria de misas
 - ↗ Memoria perpetua
- Fundaciones pías**
 - ↗ Renta
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Capellanía
 - ↗ Fundación piadosa
- Fundador**
 - ↗ Fundación
 - ↗ Fundación piadosa
 - ↗ Dotador
 - ↗ Edificador
 - ↗ Patronato
- Fundador de orden**
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Carisma
 - ↗ Padre fundador
 - ↗ Madre fundadora
- Fundamentalismo**
 - ↗ Teología
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
- Funeral**
 - ↗ Exequias
 - ↗ Enterramiento
 - ↗ Difunto
 - ↗ Sepultura
- Funeral corpore in sepulte**
 - ↗ Sepultura
 - ↗ Funeral
 - ↗ Entierro
 - ↗ Misa de exequias
- Fustal**
 - ↗ Tela de algodón
- Furriel Mayo de los Sacros Palacios**
- Apostólicos**
 - ↗ Corte Pontificia
 - ↗ Santa Sede
- Futurible**
 - ↗ Economía de la salvación
 - ↗ Escatología

G

G

- ↗ Letras dominicales

- Gábata**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Pasión
 - ↗ Pretorio
 - ↗ Poncio Pilato
- Gablete**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Templo
- Gabriel**
 - ↗ Arcángel
 - ↗ Coros angélicos
 - ↗ Miguel
 - ↗ Rafael
- Galán de monjas**
 - ↗ Devoto de monjas
 - ↗ Devoción de monjas
 - ↗ Locutorio
- Galicanismo**
 - ↗ Teología
 - ↗ Iglesia católica
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Superior
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Superiora general
 - ↗ Madre general
 - ↗ Prior General
 - ↗ Maestro General
 - ↗ Ministro General
 - ↗ Abad General
 - ↗ Prepósito General
- Galería**
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Claustro
 - ↗ Convento
- Galero**
 - ↗ Capelo
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Consistorio
 - ↗ Sombrero
- Galilea**
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Atrio
 - ↗ Cementerio
 - ↗ Claustro
 - ↗ Procesión
- Galileo**
 - ↗ Jesucristo
- Gallo**
 - ↗ Atributo
 - ↗ Resurrección
 - ↗ Debilidad humana
- Gallofa**
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Añalejo
 - ↗ Oficio Divino
- Ganar el jubileo**
 - ↗ Jubileo
 - ↗ Indulgencia
 - ↗ Año Santo
- Ganar indulgencias o perdones**

- ↗ Indulgencia
- ↗ Bula de vivos
- ↗ Bula de muertos
- ↗ Remisión
- ↗ Confesión
- ↗ Sacramento de la Confesión
- Ganar su alma**
 - ↗ Salvación
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Bien morir
- Gastos funerarios**
 - ↗ Entierro
 - ↗ Mortaja
 - ↗ Responso
 - ↗ Funeral
 - ↗ Exequias
- Gaudeat impetratis**
 - ↗ Congregaciones romanas
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Gracias
 - ↗ Privilegio
- Gaudete (domingo)**
 - ↗ Domingo
 - ↗ Adviento
 - ↗ Catecumenos
- Gehena**
 - ↗ Infierno
 - ↗ Hades
- Gelasiano**
 - ↗ Sacramentario
 - ↗ Liturgia
- Generacionismo**
 - ↗ Alma
 - ↗ Creación
- Generación**
 - ↗ Procesiones divinas
 - ↗ Generación del Verbo
 - ↗ Generación del Espíritu Santo
- Generación del Verbo**
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Verbo
 - ↗ Procesión
- Generación del Espíritu Santo**
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Procesión
 - ↗ Filioque
- General**
 - ↗ Superior
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Superiora general
 - ↗ Madre general
 - ↗ Prior General
 - ↗ Maestro General
 - ↗ Ministro General
 - ↗ Abad General
 - ↗ Prepósito General
- General de una orden**
 - ↗ General
 - ↗ Maestro General

↗ Prepósito
 ↗ Ministro General
Generala
 ↗ Virgen María
 ↗ Advocación
 Nuestra Señora de Zapopan
Generalato
 ↗ Superior
 ↗ Órdenes religiosas
 Superiora general
 Madre general
 Prior General
 Maestro General
 Ministro General
 Abad General
 Prepósito General
Gentil
 ↗ Paganismo
 ↗ Pagano
Genuflexión
 ↗ Gesto litúrgico
Genuflexorium
 ↗ Gesto litúrgico
 ↗ Reclinatorio
 ↗ Arrodillarse
Genuflentes
 ↗ Penitentes
 ↗ Misa
 ↗ Catecúmenos
Gesto de la paz
 ↗ Gesto litúrgico
 ↗ Ósculo de paz
 ↗ Misa
Getsemaní
 ↗ Monte de los olivos
 ↗ Prendimiento
Gigantones
 ↗ Corpus Christi
 ↗ Tarasca
Girola
 ↗ Deambulatorio
 ↗ Ambulatorio
 ↗ Altar mayor
Giróvago
 ↗ Monje
 ↗ Religioso
 ↗ Convento
 ↗ Monasterio
 ↗ Vago
Gloria
 ↗ Dios
 ↗ Vida eterna
 ↗ Cielo
 ↗ Bienaventuranza
 ↗ Bienaventurados
 ↗ Himno
 ↗ Liturgia
 ↗ Nimbo
Gloria al Padre
 ↗ Doxología menor
 ↗ Doxología mayor

Gloria creada
 ↗ Dios
 ↗ Creación
 ↗ Jesucristo
 ↗ Epifanía
 ↗ Resurrección
 ↗ Ascensión
Gloria de Dios
 ↗ Dios
Gloria eterna
 ↗ Cielo
 ↗ Bienaventuranza
 ↗ Justos
 ↗ Luz perpetua
 ↗ Descanso eterno
 ↗ Vida eterna
 Felicidad
 Transformación
 Segunda vida
 ↗ Visión beatífica
Gloria in excelsis Deo
 ↗ Himno
 ↗ Liturgia
 ↗ Alabanza
Gloria increada
 ↗ Dios
Gloria Patri
 ↗ Doxología
 ↗ Doxología Mayor
 ↗ Doxología menor
Gloriosa
 ↗ Virgen María
 ↗ Asunción
Glorioso
 ↗ Gloria
 ↗ Vida Eterna
 ↗ Cuerpo glorioso
Gloriosos
 ↗ Rosario
 ↗ Virgen María
 ↗ Misterios
 ↗ Gozosos
 ↗ Dolorosos
Glosa
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Biblia
 ↗ Decretales
Glosador
 ↗ Glosa
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Teología
Glosolalia
 ↗ Don del Espíritu Santo
 ↗ Carisma
Gnome
 ↗ Prudencia
 ↗ Voluntad
Gnosis / Gnosticismo
 ↗ Salvación
 ↗ Jesucristo
Gnóstico

↗ Gnosis
Gobernador de la Mitra
 ↗ Diócesis
 ↗ Vicario General
 ↗ Sede vacante
 ↗ Gobernador del Obispado
 ↗ Gobernador eclesiástico
Gobernador del obispado
 ↗ Diócesis
 ↗ Vicario General
 ↗ Sede vacante
 ↗ Gobernador de la Mitra
 ↗ Gobernador eclesiástico
Gobernador eclesiástico
 ↗ Diócesis
 ↗ Vicario General
 ↗ Sede vacante
 ↗ Gobernador de la Mitra
 ↗ Gobernador del obispado
Gobierno divino
 ↗ Providencia
 ↗ Creación
 ↗ Tratado del gobierno divino
Goel
 ↗ Redentor
 ↗ Redención
Gólgota
 ↗ Pasión
 ↗ Crucifixión
 ↗ Calavera
Gollete
 ↗ Cáliz
Golpe de pecho
 ↗ Actitudes litúrgicas
 ↗ Penitencia
 ↗ Mea culpa
Gomorra
 ↗ Pecado
Gonfaloniero de la Iglesia
 ↗ Abanderado de la Iglesia
Gorjal
 ↗ Vestiduras eclesiásticas
 ↗ Ornamentos
Gótico
 ↗ Arte cristiano
Gozo
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Bien
Gozos
 ↗ Canto
 ↗ Música sacra
 ↗ Himno
Gozos de María
 ↗ Devoción
 ↗ Virgen María
 ↗ Dolorosa
 ↗ Siete Dolores de María
Gozosos (misterios)
 ↗ Rosario
 ↗ Misterios
 ↗ Gloriosos

- Dolorosos
- Gran Inquisidor**
 - Santo Oficio
 - Inquisición
 - Tribunal de la Inquisición
 - Inquisidor
- Gracia**
 - Dios
 - Don
 - Espíritu Santo
- Gracia actual**
 - Gracia habitual
- Gracia capital**
 - Jesucristo
 - Gracia
- Gracia comenzada**
 - Bienaventuranza
- Gracia congrua**
 - Gracia
 - Vida espiritual
- Gracia consumada**
 - Gloria
 - Vida eterna
 - Cielo
- Gracia cooperante**
 - Gracia
 - Vida espiritual
 - Voluntad
- Gracia creada**
 - Dios
 - Don
 - Espíritu Santo
- Gracia de Dios**
 - Gracia
 - Vida espiritual
 - Dones
 - Creación
- Gracia de Unión**
 - Unión hipostática
 - Jesucristo
 - Verbo
- Gracia de viva voz**
 - Gracia
 - Derecho canónico
 - Rescripto
 - Papa
 - Beneficio
- Gracia del Creador**
 - Gracia
 - Ángeles
 - Creación
 - Adán
 - Dotes preternaturales
 - Caída
 - Pecado original
- Gracia del Redentor**
 - Caída
 - Pecado original
 - Redención
 - Jesucristo
- Gracia expectativa**

- Rescripto
- Papa
- Beneficio
- Gracia exterior**
 - Ley divina
 - Milagros
 - Predicación
 - Evangelio
 - Santificación
 - Gracia interior
- Gracia habitual**
 - Gracia
 - Vida espiritual
 - Dones
- Gracia increada**
 - Dios
 - Amor
 - Espíritu Santo
- Gracia interior**
 - Gracia Santificante
 - Carisma
- Gracia operante**
 - Gracia
 - Vida espiritual
 - Dones
- Gracia original**
 - Gracia
 - Adán
 - Dones
- Gracia personal**
 - Jesucristo
 - Gracia habitual
- Gracia sacramental**
 - Sacramento
- Gracia santificante**
 - Gracia
 - Vida espiritual
 - Gracia habitual
- Gracias de estado**
 - Estado
 - Gracia sacramental
- Gracias de oración**
 - Oración
- Gracias místicas**
 - Gracia
 - Mística
 - Ascética
 - Vida espiritual
 - Vida mística
- Grada**
 - Convento
 - Clausura
 - Locutorio
- Gradas**
 - Vida espiritual
 - Mística
 - Atributo
- Graderos**
 - Clérigo
- Órdenes menores
- Grado**

- Liturgia
- Oficio doble
- Título universitario
- Dignidad
- Órdenes menores
- Grados**
 - Vida espiritual
 - Principiantes
 - Proficientes
 - Perfectos
- Grados eclesiásticos**
 - Orden, Sacramento del
 - Órdenes mayores
 - Órdenes menores
- Gradual**
 - Salmo responsorial
 - Libro litúrgico
 - Misa
- Grandes alegrías**
 - Fiesta
 - Fiesta patronal
 - Días grandes
- Grandes espirituales**
 - Vida espiritual
 - Escuelas de espiritualidad
- Granjería**
 - Órdenes mendicantes
- Gregoriano**
 - Canto llano
 - Música sacra
- Gregorianos [sacramentarios]**
 - Libros litúrgicos
 - Sacramentos
- Gremial**
 - Ornamentos litúrgicos
 - Obispo
- Gremios**
 - Hermandades
 - Cofradías
- Grey**
 - Feligrés
 - Parroquia
 - Obispo
 - Cura párroco
- Gruesa**
 - Renta
 - Prebenda
 - Cabildo
 - Capítulo
- Gruta**
 - Clausura
 - Huerta
 - Advocación
- Grutesco**
 - Arte cristiano
 - Iglesia
- Guadalupe**
 - Virgen María
- Guadamecí**
 - Frontal
 - Altar

Guantes episcopales

- Insignias episcopales
- Episcopal
- Obispo
- Chirothécae

Guarda de hombres

- Clausura
- Escucha
- Rejera

Guardapolvo

- Retablo

Guardia Suiza

- Santa Sede

Guardián

- Convento
- Franciscanos

Guardianía

- Convento
- Franciscanos
- Guardián
- Asistencias
- Vicarías o Presidencias
- Misiones

Guerra justa

- Teología

Guerras de religión

- Reforma católica
- Reforma protestante

Guión

- Cruz
- Prelado
- Bandera
- Procesión

Gula

- Pecados capitales

H

Haba

- Elección
- Capítulo
- Echar las habas

Habemus papam

- Fumata blanca, fumata negra
- Santa Sede
- Papa
- Sumo Pontífice

Hábices

- Moro

Habiendo corrido todas las diligencias conciliares

- Matrimonio
- Amonestaciones
- Parroquia
- «Habiendo precedido todo lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento»
- «Habiendo precedido todo lo

que manda el Santo Concilio Tridentino»

«Previas las disposiciones conciliares»

«Conforme al Concilio de Trento»

«Según manda el Concilio de Trento».

Habilitar

- Prebenda
- Curato

Habitillo

- Hábito
- Canónigo

Hábito

- Virtud
- Religioso
- Órdenes religiosas
- Vestido talar

Hábito (Mortaja)

- Funeral
- Entierro
- Testamento
- Devoción

Hábito coral

- Coro
- Liturgia
- Celebrante
- Canónigo

Hábito de penitencia

- Penitencia
- Procesión

Hábito Talar

- Talar
- Vestido talar

Hábitos

- Sotana
- Manteo
- Religiosos
- Eclesiástico

Hábitos malos

- Pecado
- Virtud

Habitus

Moral

Disposición

Habitudo

Moral

Voluntad

Hacedor

- Dios
- Creación

Haceduría de Diezmos

- Cabildo catedralicio
- Juez hacedor
- Diezmo
- Beneficiario
- Canónigo

Haceldama

- Pasión
- Jesús

Hacer colación

- Ayuno
- Abstinencia
- Cuaresma

Hacer cuaresma

- Cuaresma
- Ayuno
- Vigilia
- Abstinencia

Hacer honras

- Difuntos
- Exequias

Hacer penitencia

- Penitencia
- Abstinencia
- Ayuno

Hacer vivir en policía

- Policía

Hacha

- Paje de hacha
- Cera

Hachero

- Hacha
- Cera
- Candela

Hacheta

- Hacha
- Cera
- Candela

Hachón

- Hacha
- Cera
- Candela

Hachote

- Hacha
- Cera
- Candela

Hades

- Infierno
- El profundo
- Condenación

Hado

- Providencia

Hadrianea

- Cristianos

Hagada

- Judíos
- Pascua

Haggada

- Sagrada Escritura
- Judíos

Hagiasmo

- Sacramento
- Iglesia griega

Hagios

- Santo
- Dios

Hagiografía

- Santo
- Santoral

Hagiográfica (lectura)

- Santo

Hagiograficamente

➤ Santo

Hagiográfico

➤ Santo

Hagiógrafo

➤ Santo

Hagiógrafos

➤ Sagrada Escritura

Hagiología

➤ Santo

Hagiológico

➤ Santo

Hagiólogo

➤ Santo

➤ Hagiología

Hagioritas

➤ Monje

Hagioscopio

➤ Coro

➤ Altar

➤ Misa

Hagiosidero

➤ Campana

Cristianos griegos

Halitación

➤ Insuflación

Halo

➤ Aureola

➤ Nimbo

➤ Gloria

➤ Mandorla

Hapax

➤ Sagrada Escritura

➤ Biblia

➤ Nuevo Testamento

Hastial

➤ Templo

Hastil

➤ Cruz

Hebdomada in albis Paschae

➤ Pascua

Hebdomada media

➤ Domingo Laetere

Hebdomana Passionis

➤ Domingo de Pasión

➤ Cuaresma

Hebdomana Poenalis

➤ Semana Santa

Hebdómana

➤ Semanero

➤ Hebdomanario

Hebdomas in authentica

➤ Semana Santa

Hebdomadariamente

➤ Hebdomana

Hebdomadario

➤ Hebdomana

➤ Oficio divino

➤ Cabildo

➤ Convento

➤ Servicios conventuales

Hechicera

➤ Bruja

➤ Pecado

Hechicería

➤ Hechicera

➤ Bruja

➤ Pecado

Hecho un Cristo

➤ Ecce homo

Locución popular

Andar hecho un Cristo

Estar hecho un Cristo

Acabar hecho un Cristo

Poner como un Cristo

Quedar hecho un Cristo

Hechura

➤ Imagen

➤ Icono

Hematidrosis

➤ Oración de huerto

➤ Agonía

Hemistiquio

➤ Sagrada Escritura

Henoteísmo

Politeísmo

Monoteísmo

Herborista

➤ Monasterio

➤ Monje

➤ Enfermero

➤ Enfermería

➤ Jardín de simples

Heredades

➤ Cabildo

➤ Bienes eclesiásticos

Hereje

➤ Fe

➤ Iglesia

➤ Doctrina

➤ Herejía

Herejía

➤ Hereje

➤ Iglesia

➤ Artículo de Fe

Herencia

➤ Testamento

Heresiarca

➤ Herejía

Herético

➤ Herejía

➤ Herético

Herida de amor

➤ Mística

➤ Vida espiritual

Hermana

➤ Religiosa

Hermana de la caridad

Hermana servicial

➤ Religiosa

➤ Monja de velo negro

➤ Monasterio

➤ Convento

➤ Servicios conventuales

Hermanas"

Hermanas de obediencia

Hermanas de devoción

Religiosas no profesas

Religiosas de velo blanc

Hermanas de comunidad

Legas

Oblatas

Hermanidad

➤ Cofradía

➤ Congregación

Hermandades

➤ Cofradía

➤ Gremio

Hermandades eclesiásticas

➤ Cofradía

➤ Gremio

Hermano

➤ Lego

➤ Fraile

➤ Donado

➤ Coadjutor

➤ Corista

Hermano de la capacha

➤ Juaninos

➤ Hermanos de San Juan de Dios

➤ Órdenes mendicantes

Hermano lego

➤ Lego

➤ Fraile

➤ Donado

➤ Coadjutor

➤ Corista

Hermano mayor

➤ Cofradía

Hermano terciario

➤ Terciario

➤ Tercera orden

Hermanuco

➤ Donado

➤ Convento

Hermanos de San Juan de Dios

➤ Órdenes mendicantes

➤ Órdenes hospitalarias

Juaninos

Hermanos menores

➤ Franciscano

Hermeneutas

➤ Sagrada Escritura

➤ Biblia

Heroicidad de las virtudes

➤ Virtud

➤ Beatificación

Heterodoxia

➤ Ortodoxia

➤ Hereje

Heterodoxo

➤ Hereje

➤ Heterodoxia

Hexamerón

- Sagrada Escritura
- Biblia
- Creación

Hexateuco

- Sagrada Escritura
- Biblia

Hic et nunc

Aquí y ahora

Hice los exorcismos

- Bautismo
- Bautizar

Hierático

- Sagrado
- Sacerdocio
- Pintura religiosa

Hierbas

- Religioso
- Colación
- Refectorio

Hierbas del Señor San Juan

- El Bautista
- Día de san Juan

Hieródulos / Hieródulas

- Idolatría
- Prostitución

Hierofanta

- Dios
- Hierofanía

Hija

- Religiosa
- Comunidad
- Instituto
- Congregación

Hija de la caridad

- Religiosa

Hija mayor de la Iglesia

Francia

Hijo

- Religioso
- Fundador
- Comunidad
- Instituto
- Congregación

Hijo adoptivo de Dios

- Bautismo
- Cristiano
- Dios
- Jesucristo

Hijo de bendición

- Matrimonio
- Hijo legítimo
- Hijo ilegítimo

Hijo de confesión

- Confesión
- Confesor
- Director espiritual

Hijo de David

- Jesucristo
- Mesías

Hijo de Dios

- Jesucristo
- Santísima Trinidad

Hijo de la provincia de...

- Religioso
- Provincia
- Toma de hábito

Hijo de México

- Religioso
- Provincia
- Toma de hábito
- Adscripción

Hijo del Hombre

- Jesucristo
- Mesías

Hijo espiritual

- Director espiritual
- Padre espiritual

Hijo ilegítimo

- Matrimonio
- Impedimento dirimente
- Sacramento del Orden
- Legitimado
- Legitimación de la prole

Hijo legítimo

- Matrimonio
- Impedimento dirimente
- Sacramento del Orden

Hijo(a) de la Iglesia

- Bautismo
- Cristiano

Hijo sacrilego

- Votos religiosos
- Castidad

Hijos de provincia

- Religioso
- Provincia
- Toma de hábito
- Adscripción
- Nueva España

Hijuela

- Palia
- Cáliz
- Misa

Hilemorfismo

- Cuerpo
- Alma

Hilemorfismo de los sacramentos

Materia de los sacramentos
Forma de los sacramentos

Himnario

- Libro litúrgico
- Himno
- Oficio divino

Himno

- Salmo
- Oración

Himno ambrosiano

- Te Deum
- Himno

Himno angélico

- Gloria in excelsis

Himno de la Santísima Trinidad

- Te Deum
- Santísima Trinidad

Himno de la tarde

- Vísperas
- Oficio divino
- Lucernario

Himno seráfico

- Sanctus

Himnodia

- Himno
- Rito

Hiperdulia

- Adoración
- Dulia
- Veneración

Hipocresía

- Pecado
- Moral

Hipóstasis

- Jesucristo

Hipostática

- Jesucristo
- Personas divinas

Hirmós

- Canon
- Tropario

Hisopo

- Agua bendita
- Aspersión

Historia sagrada

- Historia de la salvación
- Plan de Salvación
- Economía de la salvación

Historia de la salvación

- Economía de la salvación
- Salvación

Hizo los exorcismos

- Bautismo
- Bautizar

Holocausto

- Sacrificio
- Dios
- Misa

Hombre celestial

- Jesucristo

Hombre de iglesia

- Clérigo
- Órdenes sagradas

Hombre de manga

- Clérigo
- Religioso

Hombre espiritual

- Vida espiritual
- Contemplación
- Virtud

Hombre nuevo

- Redención
- Salvación
- Jesucristo
- Bautismo

Hombre viejo

- Pecado original
- Hombre nuevo

Homicidio

- Pecado grave
- Decálogo

Homilética

- Oratoria sagrada
- Predicador
- Homilía

Homilía

- Sermón
- Púlpito
- Catequesis
- Predica
- Predicador

Homiliario

- Homilía
- Sermón

Homousios

- Dios
- Cristo
- Santísima Trinidad

Honestidad

- Virtud
- Templanza

Honestidad pública

- Matrimonio
- Impedimento dirimente
- Concubinato
- Moral

Honesto

- Honestidad
- Útil
- Bien

Honor

- Moral

Honra

- Virginidad

Honras

- Difunto
- Exequias
- Misa de cuerpo presente

Hopa

- Sotana
- Túnica

Hora canónica

- Oficio divino
- Día litúrgico
- Maitines
- Laudes
- Prima
- Tercia
- Sexta
- Nona
- Vísperas
- Completas
- Llegar la hora
- La postrera hora

Hora de la noche

- Maitines

- Oficio divino

Hora del oficio

- Oficio divino
- Día litúrgico
- Hora canónica

Hora intermedia

- Oficio divino
- Día litúrgico
- Hora canónica
- Horas menores
- Tercia
- Sexta
- Nona

Hora santa

- Adoración
- Devoción
- Eucaristía
- Santísimo Sacramento
- Exposición

Hora

- Ascensión del Señor
- Adoración del Santísimo Sacramento
- Devoción

Horas diurnas

- Oficio divino
- Maitines
- Laudes
- Prima
- Tercia
- Sexta
- Nona
- Vísperas
- Completas

Horas mayores

- Oficio divino
- Maitines
- Laudes
- Vísperas

Horas menores

- Oficio divino
- Prima
- Tercia
- Sexta
- Nona

Horas

- Oficio divino
- Hora canónica
- Oficio Parvo
- Devoción

Hornacina

- Coro
- Coro alto
- Cúpula

Hornazo

- Cuaresma
- Pascua
- Predicador

Hosanna

- Himno

Hospedero

- Oficios conventuales

- Convento
- Monasterio

Hospedería

- Convento
- Monasterio

Hospicio

- Convento
- Monasterio
- Hospedería

Hospital

- Órdenes religiosas
- Órdenes hospitalarias

Hospitalarias

- Órdenes religiosas
- Órdenes hospitalarias

Hospitalario

- Religioso
- Juanino
- Órdenes hospitalarias

Hospitalero

- Órdenes religiosas
- Órdenes hospitalarias

Hospitalidad

- Obras de misericordia

Hostia

- Eucaristía
- Pan
- Especies eucarísticas
- Ázimo

Hostiario

- Hostia

Hostiero

- Hostia

Huerta

- Órdenes religiosas
- Convento
- Monasterio

Huésped

- Monasterio

Huevos de Pascua

- Pascua
- Resurrección
- Esperanza

Hugonote

- Reforma protestante
- Calvinismo

Humanar

- Humanarse
- Encarnación

Humanarse

- Encarnación
- Anunciación
- Jesucristo
- Virgen maría

Humeral

- Velo
- Velo humeral
- Paño de hombros
- Liturgia

Humildad

↗ Virtud
Humildaría
 ↗ Religioso
 ↗ Humildero
 ↗ Convento
 ↗ Monasterio
Humildero
 ↗ Religioso
 ↗ Celdas
 ↗ Convento
 ↗ Monasterio
Humiliate capita vestra Deo
 ↗ Monición
 ↗ Diácono
 ↗ Posturas litúrgicas
 ↗ Misa
Humilladero
 ↗ Cruz
 ↗ Penitencia
 ↗ Devoción
Humillados
 ↗ Religioso
 ↗ Cataros
 ↗ Valdense
Hypapante
 Presentación del Señor
 ↗ Fiesta

I

Icono
 ↗ Imagen
 ↗ Encarnación
 ↗ Dios
Iconoclasmo
 ↗ Iconoclasta
 ↗ Iconoclastia [o Iconoclasia]
Iconoclasta
 ↗ Icono
 ↗ Imagen
 ↗ Iconoclastia [o Iconoclasia]
Iconoclastia [o Iconoclasia]
 ↗ Icono
 ↗ Imágenes
 ↗ Iconoclasmo
 ↗ Iconoclasta
Iconodulia
 ↗ Icono
 ↗ Imágenes
 ↗ Iconoclasmo
 ↗ Iconoclasta
Iconódulo, la
 ↗ Iconólatra
 ↗ Iconodulia
Iconofilo, la
 ↗ Icono
 ↗ Imagen
Iconografía

↗ Icono
 ↗ Imagen
 ↗ Atributo
 ↗ Atributo iconográfico
 ↗ Tema iconográfico
 ↗ Cánones iconográficos
Iconográfico
 ↗ Icono
 ↗ Imagen
 ↗ Atributo
 ↗ Atributo iconográfico
 ↗ Tema iconográfico
 ↗ Cánones iconográficos
Iconólatra
 ↗ Imagen
 ↗ Veneración
 ↗ Culto
 ↗ Católico
 ↗ Protestante
Iconolatría
 ↗ Imagen
 ↗ Veneración
 ↗ Culto
 ↗ Idolatría
Iconología
 ↗ Icono
 ↗ Teología
 ↗ Atributo iconográfico
 ↗ Tema iconográfico
 ↗ Cánones iconográficos
Iconómaco
 ↗ Icono
 ↗ Imágenes
 ↗ Iconoclasmo
 ↗ Iconoclasta
Iconostasio
 ↗ Icono
 ↗ Imagen
 ↗ Presbiterio
 ↗ Nave
Iconostasis
 ↗ Iconostasio
Ictis
 ↗ Pez
 ↗ Acróstico
 ↗ Jesucristo
 ↗ Iconografía
Identificación con Cristo
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Ascética
Idólatra
 ↗ Ídolo
 ↗ Adoración
Idolstrar
 ↗ Ídolo
 ↗ Adoración
Idolatría
 ↗ Ídolo
 ↗ Adoración
 ↗ Decálogo
Ídolo

↗ Imagen
 ↗ Adoración
Idólico
 ↗ Ídolo
 ↗ Idolatría
Idolismo
 ↗ Ídolo
 ↗ Idolatría
Idolotitos
 ↗ Ídolo
 ↗ Idolatría
 ↗ Sacrificio
Idonedidad
 ↗ Ordenación
 ↗ Órdenes sagradas
 ↗ Obispo
Idus
 ↗ Calendario
 ↗ Martirologio
 ↗ Mártir
Iglesario
 Huerto
 Iglesiario
 ↗ Párroco
 ↗ Fábrica de la Iglesia
 ↗ Diezmo
Iglesia
 ↗ Comunidad
 ↗ Fieles
 ↗ Discípulos
 ↗ Salvación
 ↗ Pentecostés
 ↗ Notas de la Iglesia
 Iglesia Universal
 Iglesia particular
 Iglesia local
Iglesia apostólica
 ↗ Iglesia
 ↗ Apóstol
Iglesia baja
 ↗ Iglesia
 ↗ Templo
Iglesia catedral
 ↗ Diócesis
 ↗ Obispo
 ↗ Cabildo catedralicio
Iglesia colegial
 ↗ Cabildo colegial
 ↗ Colegiata
Iglesia conventual
 ↗ Convento
 ↗ Religioso
Iglesia de estatuto
 ↗ Limpieza de Sangre
Iglesia de predicación
 ↗ Órdenes mendicantes
 ↗ Dominicos
 ↗ Franciscanos
Iglesia de regulares
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Convento

- Capilla
- Iglesia del cementerio**
 - Capilla
 - Parroquia
 - Cementerio
 - Sufragio
- Iglesia diocesana**
 - Diócesis
 - Clérigo
 - Cura diocesano
- Iglesia docente**
 - Doctrina
 - Evangelio
 - Tradición
- Iglesia estacional**
 - Estación
 - Roma
 - Liturgia de la estación
- Iglesia fría**
 - Derecho de asilo
 - Asilo eclesiástico
 - Acogerse a las aras
 - Acogerse a la Iglesia
 - Acogerse a sagrado
 - Cuernos del altar
- Iglesia invisible**
 - Iglesia
 - Iglesia visible
- Iglesia juradera**
 - Juramento
- Iglesia latina**
 - Latín
 - Rito latino
- Iglesia matriz**
 - San Juan de Letrán
 - Catedral
 - Órdenes religiosas
- Iglesia mayor**
 - Parroquia
 - Cura Párroco
 - Cura de almas
- Iglesia me llamo**
 - Asilo
 - Derecho de asilo
 - Acogerse a sagrado
- Iglesia metropolitana**
 - Arzobispo
 - Arquidiócesis
- Iglesia militante**
 - Iglesia purgante
 - Iglesia triunfante
 - Fe católica
 - Fieles
- Iglesia oriental**
 - Rito latino
- Iglesia papal**
 - Prelado
 - Prebenda
- Iglesia parroquial**
 - Parroquia
 - Cura párroco
- Feligrés
- Iglesia particular**
 - Diócesis
 - Obispo
 - Diocesanos
- Iglesia patriarcal**
 - Patriarca
 - Sede
- Iglesia pontifical**
 - Sumo Pontífice
 - Papa
 - San Pedro
- Iglesia primada**
 - Primado
 - Sede
 - San Juan de Letrán
- Iglesia purgante**
 - Iglesia
 - Purgatorio
 - Ánimas del purgatorio
 - Iglesia militante
 - Iglesia triunfante
- Iglesia regular**
 - Diócesis
 - Obispo
 - Religioso
 - Órdenes religiosas
 - Exención
- Iglesia simple**
 - Atrio
 - Templo
- Iglesia suburbicaria**
 - Sumo Pontífice
 - Papa
 - Diócesis
 - Metropolitano
 - Provincia eclesiástica
- Iglesia triunfante**
 - Bienaventurados
 - Cielo
 - Vida eterna
 - Iglesia purgante
 - Iglesia militante
- Iglesia visible**
 - Iglesia
 - Iglesia invisible
- Iglesias propias**
 - Parroquia
 - Rector
- Iglesias seculares**
 - Parroquia
 - Clero secular
- Iglesiero**
 - Iglesia
 - Devoción
- IHS**
 - Trigramas
 - Monograma
 - Jesuitas
 - Compañía de Jesús
- Ignaciano**
- San Ignacio de Loyola
- Espiritualidad
- Escuela de espiritualidad
- Ignorancia**
 - Pecado
 - Voluntad
 - Moral
 - Ignorancia concomitante
 - Ignorancia consecuente
 - Ignorancia antecedente
 - Ignorancia crasa
 - Ignorancia invencible
- Ilegítimo**
 - Matrimonio
 - Hijo ilegítimo
 - Hijo legítimo
 - Legitimado
 - Legitimación de la prole
- Ilícito**
 - Moral
 - Válido
- Ilícitud**
 - Derecho canónico
 - Licitud
- Iludente**
 - Iluso
- Iluminación**
 - Bautismo
 - Iluminados
 - Gracia actual
- Iluminado, -a**
 - Neófitos
 - Bautismo
 - Iluminismo
 - Quietismo
 - Inquisición
- Iluminar**
 - Vida espiritual
 - Gracia
 - Dios
- Iluminismo**
 - Vida cristiana
 - Espiritualidad
- Iluso, -a**
 - Alumbrado
 - Inquisición
 - Santo Oficio
- Ilustre**
 - Canónigo
 - Ilustrísimo
 - Ilustrísima
- Ilustrísima**
 - Obispo
 - Arzobispo
- Ilustrísimo**
 - Obispo
- Imagen**
 - Icono
 - Dulia
 - Hiperdulia
 - Latria

- ✚ Devoción
- ✚ Quedar para vestir imágenes

Imagen de Dios

- ✚ Jesucristo
- ✚ Trinidad
- ✚ Hombre
- ✚ Creación

Imágenes de vestir

- ✚ Imagen
- ✚ Devoción
- ✚ Quedar para vestir imágenes

Imagen titular

- ✚ Imagen
- ✚ Hermandad
- ✚ Advocación

Imaginario

- ✚ Imagen
- ✚ Icono

Imaginería

- ✚ Imagen
- ✚ Icono

Imaginerio

- ✚ Imagen
- ✚ Imagen para vestir
- ✚ Icono
- ✚ Imaginería

Imbeato, ta

- ✚ Bienaventuranza
- ✚ Beato, a

Imitación

- ✚ Vida cristiana
- ✚ Ascesis

Imitación de Cristo

- ✚ Kempis
- ✚ Vida espiritual
- ✚ Ascesis

Immixtio

- ✚ Commixtio
- ✚ Intinción
- ✚ Especies eucarísticas

Impanación

- ✚ Eucaristía
- ✚ Consustancialidad
- ✚ Transustanciación
- ✚ Especies eucarísticas
- ✚ Consagración
- ✚ Luteranos

Impanado

- ✚ Eucaristía
- ✚ Consustancialidad
- ✚ Transustanciación
- ✚ Especies eucarísticas
- ✚ Consagración
- ✚ Luteranos

Impanador, ra

- ✚ Eucaristía
- ✚ Jesucristo
- ✚ Consustancialidad
- ✚ Transustanciación
- ✚ Especies eucarísticas
- ✚ Consagración

- ✚ Luteranos

Impasibilidad

- ✚ Pasión
- ✚ Dios
- ✚ Atributo
- ✚ Cristo

Impasible

- ✚ Pasión
- ✚ Dios
- ✚ Atributo
- ✚ Cristo

Impecabilidad

- ✚ Pecado
- ✚ Dios
- ✚ Ángel
- ✚ Bienaventurado

Impecable

- ✚ Pecado
- ✚ Bienaventurado

Impecables

- ✚ Anabaptistas
- ✚ Pecado

Impediente

- ✚ Impedimento
- ✚ Matrimonio
- ✚ Órdenes sagradas
- ✚ Santo Oficio

Impedimento

- ✚ Afección
- ✚ Impedimento dirimente
- ✚ Impedimento impediante

Impedimento de adopción

- ✚ Impedimento
- ✚ Impedimento dirimente

Impedimento de afinidad

- ✚ Impedimento
- ✚ Impedimento de parentesco legal

Impedimento de consanguinidad

- ✚ Impedimento
- ✚ Consanguinidad

Impedimento de crimen

- ✚ Impedimento
- ✚ Nulidad
- ✚ Matrimonio

Impedimento de matrimonio

- ✚ Impedimento
- ✚ Matrimonio
- ✚ Dirimente

Impedimento de ordenación

- ✚ Órdenes sagradas
- ✚ Impedimento
- ✚ Matrimonio
- ✚ Dirimente
- ✚ Órdenes mayores
- ✚ Ordenación

Impedimento de parentesco espiritual

- ✚ Impedimento
- ✚ Parentesco espiritual
- ✚ Padrino
- ✚ Madrina

Impedimento de parentesco legal

- ✚ Impedimento
- ✚ Impedimento de adopción

Impedimento de religión mixta

- ✚ Matrimonio
- ✚ Impedimento
- ✚ Religión

Impedimento dirimente

- ✚ Matrimonio
- ✚ Impedimento

Impedimento impediante

- ✚ Matrimonio
- ✚ Impedimento

Impedimento simple

- ✚ Impedimento
- ✚ Matrimonio
- ✚ Dirimente

Impenitencia

- ✚ Pecado
- ✚ Arrepentimiento
- ✚ Confesión

Impenitencia final

- ✚ Pecado
- ✚ Impenitencia
- ✚ Arrepentimiento
- ✚ Muerte

Impenitente

- ✚ Pecado
- ✚ Impenitencia
- ✚ Arrepentimiento

Imperium

- ✚ Acto humano
- ✚ Voluntad

Impetra

- ✚ Beneficio
- ✚ Bula

Impetración

- ✚ Petición
- ✚ Oración de impetración

Impetrante

- ✚ Beneficio
- ✚ Bula

Impiedad

- ✚ Piedad
- ✚ Dios

Impío, -a

- ✚ Anticristo
- ✚ Piedad

Implorar

- ✚ Oración
- ✚ Súplica

Impoluto, -a

- ✚ Pecado
- ✚ Virgen María

Imponer

- ✚ Cardenal
- ✚ Papa
- ✚ Birrete

Imposición

- ✚ Liturgia
- ✚ Rito
- ✚ Gesto

Imposición de la ceniza

- Miércoles de ceniza
- Cuaresma

Imposición del Evangelio

- Evangelio
- Gesto litúrgico
- Consagración episcopal

Imposición de manos

- Ordenar
- Consagración
- Gesto litúrgico

Imposición de un responsorio

- Responsorio

Imprecación

- Mal

Imprimatur

- Nihil obstat
- Censura
- Censor
- Censura de libros
- Ordinario

Improprio

- Adoración de la cruz
- Jesucristo
- Viernes Santo

Impugnación

- Impedimento
- Matrimonio
- Sacramento del Orden
- Tribunal eclesiástico

In albis

- Cuasimodo
- Domingo de Quasimodo

In articulo mortis

- Muerte
- Últimos sacramentos
- Testamento
- Confesión

In capite et in menbris

- Clero
- Fieles

Incameración

- Incamerar

Incamerar

- Bienes eclesiásticos

Incapacidad

- Derecho eclesiástico

Incardinación

- Incarnidad
- Excardinar
- Excardinación
- Renta eclesiástica

Incardinador

- Incardinar
- Incardinación

Incardinar

- Excardinar
- Excardinación
- Incardinación
- Diócesis

Incarnatus

- Credo
- Símbolo de fe
- Misa
- Encarnación

Incarnatus est

- Mantel
- Altar
- Papa

Incendio

- Moral
- Amor

Incensación

- Incienso
- Ofrenda

Incensada

- Incensación
- Incensario
- Incensar
- Liturgia

Incensar

- Incienso
- Incensario
- Turiferario
- Turibulo

Incensario

- Incienso
- Incensario
- Turiferario
- Turibulo

Incesto

- Consanguinidad
- Pecado Grave
- Impedimento de consan-guinidad

Incienso

- Incensario
- Turiferario
- Turibulo
- Oración

Incipientes

- Doctrina
- Catecismo
- Niños del catecismo
- Proficientes

Incircuncisión

- Mortificación

Inclaustración

- Claustro
- Convento
- Monasterio
- Enclaustrar
- Exclaustración

Inclinación

- Reverencia
- Actitudes litúrgicas

Inclusa

- Expósitos
- Niños de la piedra

Inclusero

- Inclusa
- Expósitos

Inclusos

- Convento
- Monasterio
- Celda
- Monje
- Penitencia

Incoación

- Incoar

Incoar

- Incoación
- Proceso

Incomprensibilidad divina

- Atributo
- Dios

Incongruo

- Congrua
- Eclesiástico

Inconsútil

- Pasión
- Túnica
- Jesucristo

Incontinencia

- Lujuria
- Pecado grave

Incontinente

- Incontinencia
- Lujuria
- Pecado grave

Incorporación

- Cuerpo de Cristo
- Iglesia
- Incardinación

Incorpóreo, -a

- Cuerpo
- Alma

Incorrupción

- Justicia
- Caridad

Incorrupto

- Incorrupción

Increado

- Dios
- Creación

Incredulidad

- Creer
- Fe

Incrédulo

- Dogma católico
- Creencia
- Fe
- Incredulidad

Incruento

- Misa
- Eucaristía
- Sacrificio

Incubo

- Demonio
- Súculo

Indefectibilidad

- Iglesia
- Propiedades de la Iglesia
- Fin de los tiempos

Indevoción

- Devoción

Indevotamente

- Devoción

Indevoto

- Devoción

Index ac Status Causarum

- Canonización
- Santo
- Causa

Indicción

- Calendario eclesiástico
- Sínodo
- Concilio

Índice

- Índice de libros prohibidos

Índice de libros prohibidos**Index Expurgatorius**

- Expurgo
- Inquisición

Indiferencia

- Dios
- Vida espiritual

Indiferencia religiosa

- Religión

Indisolubilidad

- Matrimonio
- Declaración de nulidad
- Fines del matrimonio
- Bienes del matrimonio

Indisoluble

- Matrimonio
- Fines del matrimonio
- Bienes del matrimonio

Indulgencia

- Remisión
- Penas
- Pecado
- Perdón
- Reforma

Indulgencia parcial

- Indulgencia
- Remisión
- Penas
- Pecado
- Perdón

Indulgencia plenaria

- Indulgencia
- Remisión
- Penas
- Pecado
- Perdón

Indulgencia de x años y de x cuarentenas

- Indulgencia
- Remisión
- Penas

Pena temporal

- Pecado
- Perdón

Indulgenciar

- Indulgencia

- Oración

Indultario

- Indulto
- Gracia pontificia

Indulto

- Letras apostólicas
- Gracia pontificia

Indulto de exclaustación

- Claustro
- Exclaustro

In extremis

- Agonía

In face ecclesiae

- Matrimonio
- En faz de la Iglesia

In paradisum

- Oficio de difuntos
- Antifona

Infalible

- Papa
- Romano Pontífice
- Magisterio ordinario
- Dogma

Infalibilidad

- Papa
- Romano Pontífice
- Magisterio ordinario
- Dogma

Infante de coro

- Coro
- Niño de coro
- Seise

Infantejo

- Infante de coro

Infantillo

- Infante de coro

Infidelidad

- Infiel
- Fidelidad
- Fe católica

Infiel

- Fiel

Infiernillo

- Convento
- Índice de libros prohibidos
- Biblioteca conventual**
- Censura

Infierno

- Pena eterna
- Muerte eterna
- Demonio

Infiernos

- Hades
- Seno de Abraham
- Jesucristo
- Credo

Infinito

- Averno
- Dios
- Atributos divinos

Influir

- Gracia

- Dones

Influjo divino

- Gracia
- Dones

Información de vita et moribus

- Vida cristiana

Información sumaria

- Inquisición
- Sumaria
- Sumario

Infraoctava

- Octava
- Liturgia
- Calendario litúrgico

Infraoctavo

- Infraoctava

Ínfulas

- Mitra
- Tirantes

Infundir

- Dios
- Alma
- Don
- Gracia

Infusión

- Bautismo
- Bautismo por inmersión

Infusión de la gracia

- Gracia
- Espíritu Santo

Ingénito

- Engendrado

Ingreso

- Pie de altar
- Derecho de estola y pie de altar

Inhabilidad

- Pena eclesiástica
- Censura

Inhabilitación

- Espíritu Santo
- Alma

Inhalar

- Santos Oleos
- Consagración

In hoc signo vinces

- Cruz
- Invención de la Cruz

Inhumación

- Difunto
- Enterramiento

Iniciación cristiana

- Sacramentos de la iniciación
- Catecismo para incipientes

Iniciado

- Iniciación cristiana
- Sacramentos de la iniciación

Iniquidad

- Pecado

Initium fidei

- Conversión

Inmaculada Concepción

- ↗ Virgen
- ↗ Dogma
- ↗ Virgen María

Inmanencia

- ↗ Dios
- ↗ Atributos divinos

Inmensidad divina

- ↗ Dios
- ↗ Atributos divinos

Inmersión

- ↗ Bautismo
- ↗ Infusión

Inmixtion

- ↗ Especies eucarísticas
- ↗ Conmixtion

Inmolación

- ↗ Sacrificio
- ↗ Jesucristo
- ↗ Pasión

Inmortalidad del alma

- ↗ Alma
- ↗ Vida eterna
- ↗ Muerte eterna

Inmunidades eclesiásticas

- ↗ Fuero eclesiástico
- ↗ Inmunidad personal del clero

Inmunidad local

- ↗ Derecho de asilo
- ↗ Asilo
- ↗ Acogerse a sagrado
- ↗ Iglesia me llamo

Inmunidad personal del clero

- ↗ Fuero eclesiástico
- ↗ Privilegio de fuero
- ↗ Privilegio de canon
- ↗ Inmunidades eclesiásticas

Inmunidad real

- ↗ Fuero eclesiástico
- ↗ Privilegio de fuero
- ↗ Privilegio de canon
- ↗ Inmunidades eclesiásticas

Inmutabilidad

- ↗ Dios
- ↗ Atributos divinos

Innascibilidad

- ↗ Dios Padre
- ↗ Santísima Trinidad
- ↗ Personas divinas

Inocencia

- ↗ Pecado

In pace

- ↗ Cárcel
- ↗ Monasterio

In pártibus

- ↗ Infiel

In pectore

- ↗ Sumo Pontífice
- ↗ Cardenal

Inquisición

- ↗ Santo Oficio

- ↗ Suprema
- ↗ Auto de fe

Inquisidor

- ↗ Inquisición
- ↗ Santo Oficio
- ↗ Suprema

Inquisidor apostólico

- ↗ Inquisidor general
- ↗ Inquisición
- ↗ Tribunal del Santo Oficio

Inquisidor general

- ↗ Inquisición
- ↗ Tribunal del Santo Oficio

Inquisidor ordinario

- ↗ Obispo
- ↗ Inquisidor
- ↗ Tribunal diocesano

INRI

- ↗ Cruz
- ↗ Crucifixión
- ↗ Pasión

Insignias pontificales

- ↗ Obispo
- ↗ Anillo
- ↗ Cruz pectoral
- ↗ Mitra
- ↗ Báculo
- ↗ Palmatoria
- ↗ Abad mitrado
- ↗ Abadesa mitrada

Inspiración

- ↗ Sagrada Escritura
- ↗ Biblia
- ↗ Revelación
- ↗ Espíritu Santo

Inspiración de los Setenta

- ↗ Sagrada Escritura
- ↗ Biblia
- ↗ Septuaginta

Inspirado

- ↗ Inspiración

Instancia

- ↗ Derecho canónico
- ↗ Proceso

Instrumento

- ↗ Regla de San Benito
- ↗ Vida monástica

Instrumentos de la Pasión

- ↗ Pasión
- ↗ Crucifixión
- ↗ Jesucristo
- ↗ Arma Christi

Instituto

- ↗ Colegio
- ↗ Masa de bienes

Instituto religioso

- ↗ Vida religiosa
- ↗ Constituciones
- ↗ Regla

Instituto secular

- ↗ Comunidad

- ↗ Clérigo
- ↗ Seglar

Institución

- ↗ Colación
- ↗ Beneficio
- ↗ Provisión canónica

Instrumentum pacis

- ↗ Ósculo de la paz
- ↗ Portapaz

Insuflación

- ↗ Espíritu Santo

Integro

- ↗ Incorruptible
- ↗ Virginidad

Inteligencia de la fe

- ↗ Fe
- ↗ Teología

Internuncio

- ↗ Nuncio
- ↗ Santa Sede

Intercesiones

- ↗ Oración
- ↗ Vísperas

Interdicción

- ↗ Pena eclesiástica
- ↗ Excomunión
- ↗ Excomunión mayor
- ↗ Derecho canónico

Interior

- ↗ Vida espiritual
- ↗ Vida interior
- ↗ Gracia

Interiorizarse

- ↗ Vida espiritual
- ↗ Vida interior

Interpelación

- ↗ Matrimonio
- ↗ Matrimonio mixto
- ↗ Privilegio Paulino
- ↗ Disolución del matrimonio

Intersticios

- ↗ Ordenación
- ↗ Sacramento del Orden
- ↗ Ordenes mayores
- ↗ Témporas

Intervención

- ↗ Derecho canónico

Intención

- ↗ Conmixtion
- ↗ Comunión

Intinción

- ↗ Vino de la misa
- ↗ Especies eucarísticas

Introducción de una causa de beatificación y de canonización

- ↗ Canonización
- ↗ Beatificación

Introito

- ↗ Canto
- ↗ Liturgia
- ↗ Misa

Introitum

- ↗ Canto
- ↗ Misa
- ↗ Introito
- ↗ Liturgia

Intrusión

- ↗ Intrusismo

Intrusismo

- ↗ Santo oficio
- ↗ Herejía

Invención de la cruz

- ↗ Exaltación de la cruz
- ↗ Cruz
- ↗ Adoración de la cruz

Investiduras

- ↗ Cargos eclesiásticos
- ↗ Brazo secular

Invitatorio

- ↗ Versículo
- ↗ Oficio divino
- ↗ Oración

Invocación

- ↗ Oración

Invocación de los santos

- ↗ Oración
- ↗ Santo
- ↗ Intercesión

Ironía

- ↗ Pecado
- ↗ Veracidad

Irregular

- ↗ Clérigo
- ↗ Religioso
- ↗ Seglar
- ↗ Irregularidad

Irregularidad

- ↗ Inhabilidad canónica
- ↗ Órdenes sagradas
- ↗ Impedimento de ordenación

Ite, missa est

- ↗ Misa

Itinerario

- ↗ Oración
- ↗ Liturgia
- ↗ Pontifical
- ↗ Breviario

Itinerantes

- ↗ Monje
- ↗ Religioso
- ↗ Girovago

Iñiguista

- ↗ Jesuita
- ↗ Ignacio de Loyola

↗ Camino de Santiago

↗ Año jacobeo

Jacobeos

- ↗ Secta
- ↗ Confesión
- ↗ Pecado
- ↗ Cómplice

Jacobinismo

- ↗ Laicidad

Jacobino

- ↗ Laicidad

Jacobitas

- ↗ Monofisismo
- ↗ Jesucristo

Jactancia

- ↗ Pecado
- ↗ Vanagloria

Jaculatoria

- ↗ Oración
- ↗ Indulgencia
- ↗ Letanía

Jansenismo

- ↗ Pecado original
- ↗ Gracia
- ↗ Predestinación
- ↗ Calvinismo
- ↗ Rigorismo moral

Jardín

- ↗ Paraíso terrenal
- ↗ Edén
- ↗ Inmaculada Concepción
- ↗ Alma

Jardín del claustro

- ↗ Monasterio
- ↗ Convento
- ↗ Claustro

↗ Enfermería

Jardín del Edén

- ↗ Paraíso Terrenal
- ↗ Edén

↗ Adán y Eva

Jardín de simples

- ↗ Monasterio
- ↗ Convento
- ↗ Claustro
- ↗ Enfermería
- ↗ Herborista
- ↗ Enfermero

↗ Jardín medicinal

↗ Jardín de hierbas

↗ Huerto medicinal

↗ Hierbas officinales

Jerarca

- ↗ Jerarquía
- ↗ Iglesia
- ↗ Superior

Jerarquía

- ↗ Coros angélicos
- ↗ Jerarquía angélica
- ↗ Grados
- ↗ Clérigos

↗ Papa

↗ Obispo

↗ Presbítero

↗ Diácono

↗ Subdiácono

↗ Minorista

↗ Jerarquía de orden

↗ Jerarquía de jurisdicción

↗ Episcopado

Jerarquía angélica

- ↗ Coros angélicos
- ↗ Ángel
- ↗ Arcángel
- ↗ Tronos
- ↗ Dominaciones
- ↗ Principados
- ↗ Potestades
- ↗ Virtudes
- ↗ Querubines
- ↗ Serafines

Jerarquía celeste

- ↗ Jerarquía angélica
- ↗ Coros angélicos

Jerónimiano, na

- ↗ Jerónima
- ↗ Jerónimos

Jerónima

- ↗ Jerónimos
- ↗ Religiosa

Jerónimos

- ↗ Órdenes religiosos
- ↗ Regla de san Agustín

Jerusalén celeste

- ↗ Cielo
- ↗ Alianza
- ↗ Iglesia

Jesuato

- ↗ Órdenes mendicantes

Jesucristo

- ↗ Cristo
- ↗ Jesús
- ↗ Santísima Trinidad
- ↗ Pasión

Jesuitas

- ↗ Teatino
- ↗ Profeso de cuatro votos
- ↗ Compañía de Jesús

Jesuitico, ca

- ↗ Jesuitas
- ↗ Compañía de Jesús

Jesuitina

- ↗ Congregación religiosa femenina
- ↗ Jesuitas

Jesuitisas

- ↗ Congregación religiosa femenina
- ↗ Jesuitas

Jesuitismo

- ↗ Jesuitas

Jesuitiso, sa

- ↗ Jesuitisas

Jesús**J****Jacobeo**

↗ Apóstol Santiago

- Jesucristo
- Cristo
- Santísima Trinidad
- Personas divinas

¡Jesús!

Exclamación

- Decir los jesuses

¡Jesús, María y José!

Exclamación

- Jaculatoria

Jesusear

- Jesús

Joaquín

- María
- Sagrada Familia

Jocalía

- Bienes eclesiásticos
- Parroquia
- Fábrica de la Iglesia
- Libro de visitas pastorales

Jornada

- Muerte
- Vida eterna
- Alma

Jornalillo

- Cofradía
- Cofrade

José

- Jesús
- Sagrada Familia

Josefino, na

- Religioso

Josefinismo

Iglesia- Estado

Asuntos religiosos

- Papa
- Obispos

Jovenado

- Religioso
- Profesión

Joyas de la Iglesia

- Tesoro de la Iglesia

Jube

- Presbiterio
- Balastrada
- Ábside

Jubileo

- Indulgencia plenaria
- Año Santo
- Sumo Pontífice
- Gracia
- Indulgencia

Jubileo de las cuarenta horas

- Eucaristía
- Exposición del Santísimo
- Devoción
- Santísimo

Jubileos de las doctrinas

- Indulgencia plenaria
- Indulgencia
- Doctrina

- Ordinario

Judas

Fantoche

- Semana Santa

Judaizante

- Cristiano
- Judío

Judaizar

- Judío

Ley mosaica

Judeoespañol

- Sefardíes

Juderías

- Judío

Judío

Ley antigua de Moisés

- Procesión
- Semana Santa

Juego de cañas

- Fiesta

Juez conservador

Privilegio

- Iglesia

Juez de testamentos, capellanías y obras pías

- Obispo
- Juez eclesiástico

Testamento

- Capellanía
- Obras pías

Juez eclesiástico

- Obispo
- Vicario

Juez hacedor de diezmos

- Obispo
- Juez eclesiástico
- Cabildo catedralicio
- Diezmo

Juez in curia

- Protonotario apostólico
- Nuncio

Juez sinodal

- Obispo
- Sínodo diocesano
- Juez eclesiástico

Jueves de la Cena

- Jueves Santo
- Semana Santa
- Cena del Señor
- Triduo Pascual

Jueves Santo

- Semana Santa
- Cena del Señor
- Triduo Pascual
- Misa de Crisma
- Mandatum

Juicio

- Novísimos
- Postrimerías
- Juicio particular
- Juicio universal

Juicio de Dios

- Juicio particular
- Ordalía

Juicio final

- Muerte
- Alma
- Parusía

Juicio particular

- Muerte
- Alma
- Bien Morir
- Buena Muerte
- Ars Moriendi

Juicio temerario

- Pecado

Juicio universal

- Juicio de Dios
- Muerte
- Alma
- Parusía
- Vida eterna
- Muerte eterna

Juicios de Dios

- Juicio de Dios
- Ordalía

Juicios eclesiásticos

- Juez eclesiástico
- Procesos eclesiásticos
- Tribunal diocesano

Júnior

- Profesión
- Maestro de novicios
- Juniorado
- Religioso
- Jovenado
- Profesión simple
- Profesión solemne

Juniorado

- Religioso
- Jovenado
- Profesión
- Maestro de novicios

Junta de caballería

- Consejo de órdenes

Junta de Comisiones

- Consejo de Castilla
- Consejo de órdenes

Junta de competencias

- Inquisición
- Aforados eclesiásticos

Junta de la Inmaculada Concepción

- Inmaculada Concepción
- Dogma
- Virgen María

Junta de Teólogos

- Clérigo
- Teólogo

Juntas eclesiásticas

- Obispo
- Órdenes religiosas
- Concilios diocesanos

Juzgados de Iglesias

- Consejo de Órdenes

Juramento

- Dios

Juramento de fidelidad

- Obispo
- Abades
- Abadesas
- Santa Sede
- Juramento

Jurar

- Dios

Jurisdicción

- Sacramento del Orden
- Jurisdicción ordinaria
- Jurisdicción extraordinaria

Justicia

- Virtud

Justicia original

- Pecado original
- Gracia
- Adán
- Dones preternaturales

Justificación

- Gracia
- Salvación
- Justicia
- Fe
- Protestantismo

Justificador

- Atributo divino
- Gracia
- Justificación

Justificar

- Gracia
- Salvación
- Justicia
- Fe
- Protestantismo

Justo

- Justicia
- Ley de Dios

Juzgar

- Juicio particular
- Juicio Universal
- Juicio final
- Premio eterno
- Pena eterna

K**Kabbala**

- Cábala

Kairos

- Economía de la salvación
- Providencia

Kalenda

- Calenda

- Martirologio

Kempis

- Espiritualidad
- Meditación
- Imitación de Cristo

Kenosis

- Encarnación
- Humanarse
- Jesucristo

Kerygma

- Evangelio
- Evangelizar

Kirial

- Kyriale
- Misa
- Ordinario de la misa

Kiries

- Kyrie eleison

Koinonía

- Trinidad
- Iglesia

Kyriado

- Difunto
- Responso

Kyriale

- Kirial
- Misa
- Ordinario de la misa
- Gradual romano

Kyrie eleison

- Misa
- Kiries

L**La Degollación**

- El Bautista
- Decapitación

Lábaro

- Crismón
- Bandera
- Banderola
- Abanderado de la Iglesia

Laberinto

- Paraíso
- Muerte
- Resurrección
- Iglesia
- Basílica

Labio

- Campana
- Badajo
- Toques de campana

Labios

- Oración
- Biblia

Labor evangelicus

- Conversio infidelium

- Praedicatio Gentium
- Promulgatio Evangelii
- Propagatio fidei
- Apostulatus
- Annuntatio evangelica
- Novella Christianitatis plantatio

Laborera

- Oficio conventual
- Religiosa

Lactante

- Caridad
- Iconografía

Lado de la Epístola

- Presbiterio
- Ábside
- Altar
- Subdiácono
- Lado del Evangelio
- Parte de la epístola
- Derecha / izquierda
- Tramos de entierro

Lado del Evangelio

- Presbiterio
- Ábside
- Altar
- Diácono
- Ordenado de Evangelio
- Lado de la epístola
- Derecha / izquierda
- Tramos de entierro
- Parte del evangelio

Laetare, domingo

- Calendario litúrgico
- Año litúrgico

Lagar

- Lagar místico
- Mística

Lagar místico

- Lagar
- Vida espiritual
- Mística

Lagarero

- Lagar
- Lagar místico

Lágrimas

- Don de lágrimas
- Espíritu Santo
- Dones del Espíritu Santo

Lágrimas de San Pedro

- Negación de Pedro
- Pedro Apóstol

Laicado

- Laico
- Seglar

Laicidad

- Laico
- Jurisdicción eclesiástica

Laicismo

- Laico
- Jurisdicción eclesiástica

Laicización

- ↗ Laicismo
- ↗ Secularización

Laico, -a

- ↗ Clérigo
- ↗ Seglar
- ↗ Laicado

Lamentaciones, libro de las

- ↗ Sagrada Escritura
- ↗ Biblia

Lamentación por Cristo muerto

- ↗ Iconografía
- ↗ Jesucristo
- ↗ Piedad

Lampadario

- ↗ Velas
- ↗ Devoción

Lámpara

- ↗ Luz
- ↗ Dios
- ↗ Prudencia
- ↗ Vírgenes

Lámpara del Santísimo

- ↗ Santísimo Sacramento
- ↗ Lámpara
- ↗ Eucaristía
- ↗ Reserva
- ↗ Tabernáculo

Lamparilla

- ↗ Lámpara
- ↗ Lámpara del Santísimo
- ↗ Devoción

Lamparillero

- ↗ Lámpara
- ↗ Convento
- ↗ Oficios conventuales
- ↗ Novicio

Lanza

- ↗ Emblema
- ↗ Iconografía
- ↗ Atributo
- ↗ Pasión

Lanza Santa

- ↗ Pasión
- ↗ Jesucristo
- ↗ Crucifixión

Lanzada

- ↗ Llagas de Jesucristo
- ↗ Lanza Santa

Lapidación

- ↗ Pena capital
- ↗ Mártir
- ↗ Martirio

Lapsi o Lapsos

- ↗ Persecución
- ↗ Apostata
- ↗ Apostasía

Las horas

- ↗ Oficio Parvo
- ↗ Libro de horas
- ↗ Oficio divino
- ↗ Liturgia de las horas

Las fiestas de los santos recaudadores

- ↗ San Mateo
- ↗ San Miguel

- ↗ Diezmo
- ↗ Abono de diezmo
- ↗ Fiesta

Lascivia

- ↗ Lujuria
- ↗ Pecado

Latae sententiae

- ↗ Censura
- ↗ Censuras ferendae sententiae
- ↗ Excomunión

Lateranenses, concilios

- ↗ Concilio
- ↗ Concilios generales
- ↗ Transubstanciación
- ↗ Conciliarismo

Lateranenses, Pactos

- ↗ Acuerdos de Letrán
- ↗ Concordato

Látigo

- ↗ Pasión
- ↗ Jesucristo
- ↗ Instrumentos de la Pasión

Latino, rito

- ↗ Liturgia
- ↗ Rito
- ↗ Iglesia católica

Latina, Iglesia

- ↗ Iglesia romana
- ↗ Iglesia de occidente
- ↗ Iglesia católica

Latitudinario

- ↗ Laxismo
- ↗ Moral

Latría

- ↗ Adoración
- ↗ Culto
- ↗ Dios
- ↗ Dulia
- ↗ Hiperdulía

Latréutico

- ↗ Adoración
- ↗ Culto
- ↗ Dios

Lauda

- ↗ Canto
- ↗ Poesía
- ↗ Canto llano

Lauda Sion

- ↗ Corpus Christi
- ↗ Secuencia
- ↗ Santísimo Sacramento

Laudemium

- ↗ Derecho canónico
- ↗ Canon
- ↗ Renta

Laudes

- ↗ Oficio divino
- ↗ Horas canónicas

- ↗ Horas mayores
- ↗ Visperas

Laura

- ↗ Monje
- ↗ Eremita

Laus Deo

- ↗ Acción de gracias
- ↗ Devoción

Lavabo

- ↗ Ablución
- ↗ Misa
- ↗ Ofertorio
- ↗ Lado de la epístola

Lavabo de Iglesia

- ↗ Ablución
- ↗ Misa
- ↗ Ofertorio
- ↗ Iglesia
- ↗ Lavabo

Lavabo de sacristía

- ↗ Ablución
- ↗ Misa
- ↗ Sacristía

Lavadero

- ↗ Convento
- ↗ Monasterio

Lavandería

- ↗ Convento
- ↗ Monasterio
- ↗ Lavadero

Lavatorio

- ↗ Lavatorio de los pies
- ↗ Pediluvio
- ↗ Jueves Santo
- ↗ Semana Santa
- ↗ Mandatum

Lavatorio de las manos

- ↗ Ablución
- ↗ Misa
- ↗ Ofertorio
- ↗ Lavabo

Lavatorio de los pies

- ↗ Mandatum
- ↗ Jueves santo
- ↗ Cena del Señor

Lavatorium

- ↗ Monasterio
- ↗ Refectorio

Laxismo

- ↗ Latitudinario
- ↗ Moral

Lazaristas

- ↗ Órdenes hospitalarias
- ↗ Orden hospitalaria de San Lázaro

Lázaro

- ↗ Hermano de María y Marta
- ↗ Resucitado por Jesús

Lázaro, domingo de

- ↗ Calendario litúrgico
- ↗ Cuaresma

Le cantaron ya el de profundis

- ↗ Exequias
- ↗ De profundis
- ↗ Funeral
- Leccionario**
 - ↗ Epistolario
 - ↗ Libro litúrgico
 - Dominical**
 - Ferial**
 - Santoral**
 - Ritual**
 - Epistolario**
 - Evangelario**
 - Commicus**
- Leche y miel**
 - Metáfora**
 - Tierra prometida**
- ↗ Mesías
- Lección**
 - ↗ Maitines
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Nocturnos
- Lecciones en el rezo divino**
 - ↗ Lectura
 - ↗ Lectio continua
 - ↗ Lectio divina
- Lectio**
 - ↗ Lectura
- Lectio brevis**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Prima
 - ↗ Maitines
 - ↗ Completas
- Lectio continua**
 - ↗ Lectura
- Lectio divina**
 - ↗ Lectura
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
 - ↗ Devoción
- Lector**
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Lectorado
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Órdes religiosas
- Lector de prima**
 - ↗ Catedrático de prima
 - ↗ De prima
 - ↗ De vísperas
 - ↗ Catedrático de vísperas
- Lector de Teología**
 - ↗ Teología
 - ↗ Catedrático de prima
 - ↗ Catedrático de vísperas
- Lector de vísperas**
 - ↗ De vísperas
 - ↗ Catedrático de vísperas
 - ↗ Catedrático de prima
 - ↗ De prima
- Lectoral**
 - ↗ Canónigo

- ↗ Canónigo lectoral
- ↗ Cabildo
- Lectoralia**
 - ↗ Canónigo lectoral
- Lectoría**
 - ↗ Lector
- Lectorium**
 - ↗ Templo
 - ↗ Nave
 - ↗ Coro
 - ↗ Presbiterio
 - ↗ Ambón
 - ↗ Atril
 - ↗ Epistolario
 - ↗ Evangelario
- Lectorado**
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Lector
 - ↗ Ordenación
 - ↗ De menores órdenes
- Lectrum**
 - ↗ Ambón
 - ↗ Atril
- Lectum**
 - ↗ Reclinatorio
- Lectura**
 - ↗ Misa
 - ↗ Sagrada Escritura
 - Lectura Breve**
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Capítulos
 - Lectura espiritual**
 - ↗ Vida espiritual
 - Lectura histórica**
 - ↗ Hagiografía
 - Lectura meditada**
 - ↗ Meditación
 - ↗ Oración
- Ledanía**
 - ↗ Letanía
- Legacia**
 - ↗ Legado pontificio
 - ↗ Nuncio
- Legado**
 - ↗ Prelado
 - ↗ Papa
- Legado a latere**
 - ↗ Legado pontificio
- Legado enviado**
 - ↗ Legado pontificio
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Nuncio
- Legado nato**
 - ↗ Obispo
 - Legado apostólico**
- Legado pío**
 - ↗ Fundación
- Legado Pontificio**
 - ↗ Nuncio
 - ↗ Santa Sede

- ↗ Papa
- Legalismo**
 - ↗ Fe
- Legendario**
 - ↗ Hagiografía
 - ↗ Santoral
 - ↗ Vida de santos
 - ↗ Maitines
- Legó, a**
 - ↗ Religioso de coro
 - ↗ Fraile de coro
 - ↗ Corista
 - ↗ Hermano lego
 - ↗ Hermano converso
 - ↗ Hermano cooperador
 - ↗ Donado
- Leguita**
 - ↗ Religiosa de coro
 - ↗ Religiosa de velo negro
 - ↗ Hermanas serviciales
 - ↗ Hermana lega
- Legítima**
 - ↗ Herencia
- Legítimo**
 - ↗ Ley
 - ↗ Justicia
 - Derecho**
- Legitimación**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Hijo ilegítimo
 - ↗ Legitimado
 - ↗ Legitimación de la prole
- Legitimación de la prole**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Hijo ilegítimo
 - ↗ Legitimado
- Leguitas**
 - ↗ Lega
 - ↗ Monja de velo blanco
- Lencería**
 - ↗ Convento
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Lavandería
- Lengua Latina**
 - ↗ Iglesia occidental
 - ↗ Latina, Iglesia
 - ↗ Iglesia católica
- Lenguas de fuego**
 - ↗ Pentecostés
 - ↗ Espíritu Santo
- León**
 - ↗ Atributo
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Resurrección
 - ↗ Ermitaño
 - ↗ Fortaleza
 - ↗ Mártir
- Lesena**
 - ↗ Templo
 - Arquitectura religiosa**
- Lesiones de naturaleza**

- Pecado original
- Naturaleza
- Letanía**
 - Oración
- Letanía de la Virgen**
 - Letanía
 - Virgen
 - Letanía lauretana
- Letanía de los santos**
 - Letanía
 - Santo
 - Liturgia
 - Bautismo
 - Ordenación sacerdotal
- Letanías mayores y menores**
 - Letanía
 - Rogativas
- Letanías lauretanas**
 - Letanía
 - Virgen María
 - Letanía de la Virgen
- Letras apostólicas**
 - Breves
 - Bulas
 - Buletos
- Letras apostólicas simples**
 - Breve
 - Sumo Pontífice
 - Chirografía
- Letras comendaticias**
 - Obispo
 - Diócesis
- Letras comunicatorias**
 - Obispo
 - Diócesis
 - Iglesia particular
- Letras de excomunión**
 - Incardinar
 - Incardinación
 - Excardinar
 - Excomunión
- Letras dimisorias**
 - Obispo
 - Clérigo
 - Diócesis
 - Incardinación
- Letras dominicales**
 - Calendario litúrgico
 - Dominicas
- Letras ejecutorias**
 - Papa
 - Beneficio
 - Mandato de Providendo
- Letras formadas**
 - Obispo
 - Iglesia particular
- Letras monitorias**
 - Obispo
 - Sumo Pontífice
- Letrina**
 - Convento

- Monasterio
- Lugar común
- Letrones**
 - Letras apostólicas
 - Excomunión
- Levantamiento de la cruz**
 - Exequias
 - Novenario
 - Devoción
 - Enterramiento
- Leviatán**
 - Demonio
 - Mal
 - Lucifer
- Levitación**
 - Mística
 - Ascética
 - Vida espiritual
- Lex credendi-lex orando**
 - Fe
 - Oración
 - Liturgia
- Ley**
 - Bien común
- Ley antigua**
 - Sagrada Escritura
 - Antiguo Testamento
- Ley de Dios**
 - Voluntad divina
 - Ley
- Ley del pecado**
 - Pecado
 - Gracia
- Ley del Talión**
 - Sagrada Escritura
 - Antiguo Testamento
- Ley divina**
 - Ley eterna
 - Revelación
 - Dios
- Ley de gracia**
 - Jesucristo
 - Evangelio
- Ley de Moisés**
 - Decálogo
 - Antiguo Testamento
 - Mandamientos
- Ley escrita**
 - Mandamientos
 - Decálogo
- Ley eterna**
 - Dios
 - Ley divina
- Ley evangélica**
 - Jesucristo
 - Evangelio
 - Nuevo Testamento
 - Ley de gracia
- Ley moral**
 - Moral
 - Conciencia

- Bien
- Ley nueva**
 - Jesucristo
 - Evangelio
 - Nuevo Testamento
 - Ley de gracia
- Ley Natural**
 - Hombre
 - Naturaleza
- Ley positiva**
 - Autoridad divina
 - Autoridad humana
- Ley vieja**
 - Decálogo
 - Antiguo Testamento
 - Mandamientos
 - Ley de Moisés
- Leyenda de un santo**
 - Santo
 - Calendario litúrgico
 - Santoral
- Leyenda aura**
 - Hagiografía
 - Leyenda de un santo
 - Santo
 - Santoral
- Libelli, Missarum**
 - Misal
 - Misa
- Liber censuum**
 - Renta
 - Santa Sede
- Liber pontificalis**
 - Papa
 - Santa Sede
 - Liturgia
- Liber sacerdotales**
 - Ritual romano
 - Ritual
 - Rito
- Liber sacramentorum**
 - Sacramentario
 - Sacramento
- Liber status animarum**
 - Libro parroquial
 - Libro de matrícula
 - Libro de bautizos
 - Libro de matrimonio
 - Libro de difuntos
 - Párroco
 - Feligrés
- Liber usualis**
 - Misal
 - Misa
 - Kyriale
 - Celebración
 - Fórmula
- Libera**
 - Nocturno
 - Maitines
 - Oficio de difuntos

Libelático

- Apostasía
- Cristiano

Libertad

- Elección
- Bien
- Mal

Libertad de Cristo

- Pecado
- Espíritu Santo
- Jesucristo

Libramiento

- Tesorero
- Mayordomo

Librar

- Monja
- Convento
- Locutorio
- Reja

Libratorio

- Convento
- Clausura
- Locutorio
- Reja

Libre examen

- Magisterio
- Dogma
- Tradición

Librería

- Convento
- Bibliotecario
- Biblioteca

Libro

- Iconografía
- Atributo
- Evangelista
- Padres de la Iglesia

Libro antifonal o Libro antifonario o

Antifonal o Antifonario

- Antifonas
- Oficio Divino

Libro becerro

- Privilegio
- Parroquia
- Convento
- Libro de Tumbos
- Cartulario

Libro cabreus

- Tesorero
- Mayordomo
- Parroquia
- Fábrica de la Iglesia

Libro canónico

- Canon
- Sagradas Escrituras
- Concilio de Trento
- Inspiración

Libro de Aniversarios

- Libro de Fundaciones
- Purgatorio
- Ánimas del Purgatorio

- Sufragios
- Fundación
- Tabla de los Aniversarios

Libro de bautizos

- Bautizo
- Padrino
- Madrina
- Bautizante
- Libro parroquial
- Cura párroco
- Parroquia
- Concilio de Trento

Libro de canon

- Libro parroquial
- Parroquia
- Párroco

Libro de cargo y data

- Diezmo
- Libro de fábrica
- Libro parroquial
- Estipendio
- Derechos de estola y pie de altar

Libro de casillas

- Cabildo catedralicio
- Mesa capitular
- Casillas
- Prebendado

Libro de Cofradía

- Cofradía
- Cofrades
- Mayordomo
- Libro de Inventario de asientos

Libro de confirmación

- Confirmación
- Obispo
- Libro parroquial
- Cura párroco
- Parroquia

Libro de coro

- Coro
- Oficio divino
- Salmo
- Antífona

Libro coral

Libro facistol

Libro de corporales

- Bolsa de corporales
- Corporal
- Eucaristía
- Misa

Libro de cuentas

- Tesorero
- Mayordomo
- Parroquia
- Fábrica de la Iglesia

Libro de cumplimiento Pascual

- Libro de Matricula
- Parroquia
- Precepto Pascual

Libro de defunción, o de entierro

- Exequias

- Difuntos
- Enterramiento
- Libro parroquial
- Liber status animarum
- Parvularios

Libro de Finados

Libro de Diezmos y Tazmías

- Diezmo
- Tazmía
- Libro de Tazmías

Libro de disposiciones

- Convento
- Capítulo Provincial
- Observancia
- Definitorio
- Prior
- Guardián
- Capítulo conventual

Libro de donaciones y fundaciones

- Libro parroquial
- Fundaciones pías
- Testamento

Libro de Entradas y Salidas

- Tesorero
- Mayordomo
- Parroquia
- Fábrica de la Iglesia

Libro de fábrica

- Fábrica de la Iglesia
- Libro parroquial
- Mayordomo
- Fabricquero
- Diezmo

Libro de Facistol

- Facistol
- Oficio Divin o
- Liturgia de las horas
- Coro

Libro de Fundaciones

- Purgatorio
- Ánimas del Purgatorio
- Fieles difuntos
- Sufragios
- Fundación
- Tabla de los Aniversarios
- Libro de Aniversarios
- Libro de Misas Aniversarias
- Libro de Reconocimiento de Aniversarios

Libro de gallinas

- Diezmo
- Prebendado

Libro de Hermandades

- Hermandades
- Mayordomo
- Libro de Inventario de asientos

Libro de horas

- Oficio Parvo
- Oficio divino
- Breviario
- Virgen María

- ↗ Las horas
- ↗ Maitinario
- ↗ Misa
- ↗ Ofertorio
- Libro de Inventario de asientos**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Libro de fábrica
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Estipendio
 - ↗ Derechos de estola y pié de altar
- Libro de Kiries y Misas**
 - ↗ Misa
 - ↗ Kirial
 - ↗ Celebración
 - ↗ Fórmula
- Libro de la vida**
 - ↗ Dios
 - ↗ Elegidos
- Libro de mandatos**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Visita pastoral
 - ↗ Obispo
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Liber status animarum
 - ↗ Libro de fábrica
 - ↗ Libro de matrícula
 - ↗ Libro de visitas
- Libro de matrícula**
 - ↗ Pascua de Resurrección
 - ↗ Precepto pascual
 - ↗ Confesión
 - ↗ Comunión
 - ↗ Libro parroquial
- Libro de Matrimonios o de casados**
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Cónyuges
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Párroco
- Libro de misas**
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Misa
 - ↗ Estipendio
 - ↗ Derechos de estola
- Libro de misas aniversarias**
 - ↗ Libro de Fundaciones
 - ↗ Purgatorio
 - ↗ Ánimas del Purgatorio
 - ↗ Sufragios
 - ↗ Fundación
 - ↗ Tabla de los Aniversarios
- Libro de Patentes**
 - ↗ Ministro General
 - ↗ Provincial
 - ↗ Patente, carta
 - ↗ Observancia
 - ↗ Convento
 - ↗ Capítulo Provincial
 - ↗ Definitorio
- Libro de privilegios**
 - ↗ Libro de Fundaciones
- ↗ Privilegios
- ↗ Cabildos
- ↗ Cofradías
- ↗ Fundación
- Libro de proventos**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Libro de fábrica
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Estipendio
 - ↗ Derechos de estola y pie de altar
- Libro de providencias o de gobierno**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Visita pastoral
 - ↗ Obispo
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Liber status animarum
 - ↗ Libro de matrícula
- Libro de Redondo**
 - ↗ Cabildo catedralicio
 - ↗ Mesa capitular
 - ↗ Libro de cargo y data
- Libro de Reconocimiento de Aniversarios**
 - ↗ Libro de Fundaciones
 - ↗ Purgatorio
 - ↗ Ánimas del Purgatorio
 - ↗ Sufragios
 - ↗ Fundación
 - ↗ Tabla de los Aniversarios
- Libro de tazmía**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Libro de fábrica
 - ↗ Libro parroquial
- Libro de Tumbos**
 - ↗ Cartulario
 - ↗ Libro Becerro
 - ↗ Privilegios
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Catedral
- Libro de visitas**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Obispos
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Párroco
 - ↗ Manual
- Libro entonatico**
 - ↗ Coro
 - ↗ Oficio divino
- Libro moral**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Sapienciales
- Libro Parroquial**
 - ↗ Liber status animarum
 - ↗ Libro de fábrica
 - ↗ Libro de matrícula
 - ↗ Libro de tazmía
- Libro procesionario**
 - ↗ Procesión
 - ↗ Liturgia
- Libro relicario**
 - ↗ Devoción
- ↗ Relicario
- ↗ Reliquias
- Libro ritual**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Ritual
 - ↗ Ceremonia
- Libro Status animarum**
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Libro de matrícula
 - ↗ Libro de bautizos
 - ↗ Libro de matrimonio
 - ↗ Libro de difuntos
 - ↗ Párroco
 - ↗ Feligrés
- Libros litúrgicos**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Gradual
 - ↗ Epistolario
 - ↗ Evangelario
 - ↗ Antifonario
- Licencia**
 - ↗ Moral
 - ↗ Derecho canónico
- Licencias ministeriales**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Presbítero
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Liturgia
- Licito**
 - ↗ Moral
- Permitido**
- Licitud**
 - ↗ Moral
 - ↗ Licito
- Permitido**
- Lienzos sagrados**
 - ↗ Misa
 - ↗ Mantel del altar
 - ↗ Corporales
 - ↗ Purificador
 - ↗ Manutergio
- Ligno domini**
 - ↗ Lignus crucis
 - ↗ Cruz
 - ↗ Exaltación de la cruz
- Lignus crucis**
 - ↗ Cruz
 - ↗ Reliquia
 - ↗ Cristo
- Limbo**
 - ↗ Purgatorio
 - ↗ Vida Eterna
 - ↗ Cielo
 - ↗ Limbo de los padres
 - ↗ Limbo de los niños
- Limbo de los padres**
 - ↗ Seno de Abraham
 - ↗ Descenso a los infiernos
- Limbo de los niños**

↗ Bautismo
 ↗ Pecado original
 ↗ Pena de daño
 ↗ Pena de sentido
Limina apostolorum
 ↗ Ad limina
 ↗ Visita Ad limina
Limosna
 ↗ Caridad
 ↗ Limosnero
 ↗ Agostero
 ↗ Animero
Limosnería apostólica
 ↗ Limosna
 ↗ Santa Sede
Limosnero
 ↗ Agostero
 ↗ Animero
 ↗ Santero
 ↗ Limosna
 ↗ Ánimas del purgatorio
 ↗ Sufragio
Limosnero secreto
 ↗ Limosna
 ↗ Santa Sede
 ↗ Sumo Pontífice
Limpieza de sangre
 ↗ Cristiano viejo
 ↗ Cristiano nuevo
 ↗ Moro
 ↗ Hereje
 ↗ Penitenciados
Lipsanoteca
 ↗ Reliquia
 ↗ Altar mayor
 ↗ Ara
Linterna
 ↗ Viático
 ↗ Procesión
 Iconografía
 Atributo
Lirio
 ↗ Pureza
 ↗ Virginidad
 ↗ Virgen María
 ↗ Inmaculada Concepción
Lista de asientos
 ↗ Cofradía
 ↗ Hermandad
 ↗ Cofrade
Listas episcopales
 ↗ Sucesión apostólica
 ↗ Obispo
 ↗ Diócesis
Litóstrotos
 ↗ Jesús
 ↗ Pasión
Liturgia
 ↗ Sacramentos
 ↗ Culto
 ↗ Rito

↗ Oficio divino
 ↗ Bendición
Liturgia de la estación
 ↗ Estación
Liturgia de las Horas
 ↗ Oficio divino
 ↗ Breviario
 ↗ Oficio parvo
 ↗ Liturgia
 ↗ Horas canónicas
 ↗ Coro
Liturgia romana
 ↗ Sacramentos
 ↗ Culto
 ↗ Rito
 ↗ Oficio divino
 ↗ Santa Sede
Llama
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Mística
 Fuego de amor
 Experiencia Mística
Llamador
 ↗ Paso procesional
 ↗ Cofradía
 ↗ Semana Santa
Llamamiento
 ↗ Vocación
 ↗ Vida espiritual
Llamarse uno a la corona
 ↗ Tonsurado
 ↗ Corona
 ↗ Clérigo
 ↗ Ordenado de corona
 ↗ Coronado
Llaves
 ↗ Iconografía
 ↗ Atributo
 San Pedro
 ↗ Papado
Llaves del tabernáculo
 ↗ Tabernáculo
 ↗ Monumento
 ↗ Santísimo Sacramento
Llaves de San Pedro
 ↗ Papa
Llavero
 ↗ Clavero
Llevador
 ↗ Cofradía
 ↗ Paso procesional
Llevar al altar
 ↗ Casarse
 ↗ Matrimonio
Llevar uno a la iglesia a una mujer
 ↗ Casarse
 ↗ Matrimonio
Loba
 ↗ Clérigo
 ↗ Sotana
Loca del Sacramento

Teresa Enríquez
 ↗ Cofradía del Santísimo Sacramento
 ↗ Corpus Chisti
Local en régimen de alquiler
 ↗ Convento
Loculi
 ↗ Tmba
 ↗ Arcosolio
 ↗ Catacumbas
Locutorio
 ↗ Convento
 ↗ Monasterio
 ↗ Reja
 ↗ Redera
 ↗ Clausura
 ↗ Madre escucha
 ↗ Devoto de monjas
Lolardos
 Disidentes religiosos
Longanimidad
 ↗ Dones del Espíritu Santo
 ↗ Espíritu Santo
Loor
 ↗ Alabanza
Los cuatro jinetes del Apocalipsis
 ↗ Apocalipsis
 ↗ Fin de los tiempos
 Peste
 Hambre
 Guerra
 Muerte
Los espirituales
 ↗ Orden de Frailes Menores
Los espíritus
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Ánima
Los infiernos
 ↗ Seno de Abraham
 ↗ Descenso a los infiernos
 ↗ Limbo
 ↗ Limbo de los padres
 ↗ Limbo de los niños
Los siete domingos de San José
 ↗ Devoción popular
 San José
 ↗ Sagrada Familia
Lucernario
 ↗ Vigilia pascual
 ↗ Cirio pascual
 ↗ Pregón pascual
 ↗ Lumen Christi
Lucifer
 ↗ Diablo
 ↗ Demonio
 ↗ Satanás
 ↗ Ángel caído
Lucillo
 ↗ Urna
 ↗ Sepultura
Lucrar
 ↗ Indulgencia

Lucrar el jubileo

- ↗ Indulgencia
- ↗ Indulgencia plenaria
- ↗ Año Santo
- ↗ Jubileo

Luneto

- ↗ Templo
- ↗ Nave

Luctuosa

- ↗ Muerte
- ↗ Parroquiano
- ↗ Prelado
- ↗ Cura parroco
- ↗ Funeral
- ↗ Derecho de luctuosa

Abadía

Lugar común

- ↗ Letrina
- ↗ Convento
- ↗ Humildero
- ↗ Decálogo

Lugar religioso

- ↗ Sepultura

Lugares sagrados

- ↗ Iglesia
- ↗ Cementerio
- ↗ Capilla

Lugares teológicos

- ↗ Teología

Lujuria

- ↗ Pecado capital

Lumen Christi

- ↗ Vigilia pascual
- ↗ Cirio pascual
- ↗ Pregón pascual

Lumen hilare

- ↗ Himno
- ↗ Liturgia

Lucernario

Lumi santi

- ↗ Epifanía
- ↗ Bautismo

Luminaria

- ↗ Lámpara del Santísimo

Lunes de las rogaciones

- ↗ Rogativas

Lúnula

- ↗ Custodia
- ↗ Exposición

Lustración

- ↗ Purificación
- ↗ Abrución
- ↗ Agua

Lustral

- ↗ Agua lustral
- ↗ Vigilia Pascual
- ↗ Domingo de Resurrección

Lutos

- ↗ Sepultura
- ↗ Exequias

Luz

- ↗ Lumen Christi
- ↗ Vigilia pascual
- ↗ Cirio pascual
- ↗ Bautismo

Luz de la fe

- ↗ Fe
- ↗ Espíritu Santo
- ↗ Gracia

M

Macedonianos

- ↗ Herejía
- ↗ Secta
- ↗ Espíritu Santo
- Pneumatómacos

Maceración

- ↗ Penitencia
- ↗ Carne

Macero

- ↗ Sacristán
- ↗ Bedel

Madona

- ↗ Virgen María
- ↗ Imagen
- ↗ Niño Jesús

Madre

- ↗ Virgen María
- ↗ Religiosa

Madre de los vivientes

- ↗ Eva
- ↗ Nueva Eva
- ↗ María
- ↗ Corredentora

Madre de Dios

- ↗ Virgen Maria
- ↗ Éfeso, Concilio de
- ↗ Theotokos
- ↗ Deipara

Madre de la divina gracia

- ↗ María
- ↗ Letanía lauretana

Madre de la Iglesia

- ↗ María

Madre escucha

- ↗ Clausura
- ↗ Reja
- ↗ Redera
- ↗ Locutorio
- ↗ Dirección espiritual
- ↗ Convento

Madre abadesa

- ↗ Abadesa
- ↗ Abadesas generales

Madre mayordoma

- ↗ Ecónomo
- ↗ Economía
- ↗ Procurador

- ↗ Mayordomía del convento

Madre portera

- ↗ Torno
- ↗ Clausura
- ↗ Madre tornera

Madre Priora

- ↗ Convento
- ↗ Prior
- ↗ Superior

Madrina

- ↗ Bautismo
- ↗ Confirmación
- ↗ Padrino
- ↗ Parentesco espiritual
- ↗ Impedimento espiritual
- ↗ Impedimento dirimente

Maestra de novicias

- ↗ Novicia
- ↗ Noviciado

Maestre

- ↗ Calatrava
- ↗ Órdenes militares

Maestrescolía

- ↗ Maestrescuela
- ↗ Dignidad
- ↗ Clérigo
- ↗ Escolástica
- ↗ Cabildo catedralicio
- ↗ Canciller

Maestrescuela

- ↗ Clérigo
- ↗ Dignidad
- ↗ Maestrescolía
- ↗ Escolástica
- ↗ Cabildo catedralicio
- ↗ Canciller

Maestres ostiarios de “virga rubea”

- ↗ Corte Pontificia
- ↗ Auditor de la Rota
- ↗ Dignidad

Maestro

- ↗ Bachiller
- ↗ Bachiller en artes
- ↗ Bachiller bíblico
- ↗ Bachiller sentenciarior

Maestro cantor

- ↗ Párroco
- ↗ Fiscal

Maestro de Cámara

- ↗ Corte Pontificia
- ↗ Dignidad
- ↗ Cámara Apostólica

Maestro de Capilla

- ↗ Coro
- ↗ Oficio divino
- ↗ Canto litúrgico
- ↗ Chantre

Maestro de Ceremonias

- ↗ Ceremonia
- ↗ Liturgia
- ↗ Ceremoniero

Maestro del sacro palacio

- Santa Sede

Maestro en teología

- Orden de Predicadores
- Dominicos

Maestro de novicios

- Noviciado
- Convento de noviciado
- Novicio
- Maestra de novicias

Maestro General

- Superior
- Órdenes mendicantes
- Orden de Predicadores
- Dominicos

Maduración de la fe

- Fe
- Catecismo
- Proficientes

Magdalena

➤ **María Magdalena**

Magisterio

- Tradición
- Papa
- Obispo
- Colegialidad

Magistrado romano

- Santa Sede
- Estados Pontificios

Magistral

- Canónico
- Canonjía magistral

Magistralía

- Canónico
- Canonjía magistral

Magnanimidad

- Virtud
- Pecado

Magnificat

- Virgen María
- Himno
- Visperas

Magos

- Adoración de los magos
- Epifanía
- Pesebre
- Día de Reyes
- Navidad

Mahometano

➤ **Islamismo**

Maitinante

- Clérigo
- Catedral
- Maitines

Maitinario

- Libro litúrgico
- Maitines

Maitinero

- Maitinante

Maitines

- Oficio divino

- Nocturno

- Horas canónicas

Maiores

- Educación de la fe
- Fe
- Minoris

Majestad

- Dios
- Jesucristo
- Eucaristía

Majestad de Santa María

- Virgen María
- Imagen
- **Coronación de la Virgen**

Mal

- Bien
- Bien sumo
- Bien supremo

Mal deseo

- Pecado
- Castidad

Mal de culpa

- Pecado

Mal de pena

- Pecado
- Pena

Mala muerte

- Muerte
- Buena muerte
- Bien morir

Malchus

- Confesionario
- Reclinatorio

Maldición

- Bendición

Maledicencia

- Pecado
- Justicia

Malicia

- Bondad moral

Maligno

- Demonio
- Diablo
- Satanás

Malo

- Bien
- Bien sumo

Malvado

- Demonio
- Diablo
- Satanás

Mammón / Mamón

- Demonio
- Diablo
- Satanás

Maná

- Eucaristía

Mancha

- Pecado original
- Bautismo

Manchar el alma

- Pecado

- Pecar

- Mancha

- Alma

Mancia

- Adivinación

Manda

- Promesa
- Voto

Mandas pías

- Caridad
- Diezmo
- **Legado pío**

Mandas pías forzosas

- Caridad
- **Testamento**
- **Redención de cautivos**
- **Casa Santa de Jerusalén**
- **Tribunal del Ordinario**
- **Silla Episcopal**

Mandadero, ra

- Demandadero
- Convento
- Monja de velo negro

Mandamiento

- Precepto
- Mandamientos de Dios
- Decálogo
- Diez mandamientos
- Mandamientos de la Iglesia

Mandamientos de Dios

- Mandamiento
- Decálogo
- Diez mandamientos

Mandamientos de la Iglesia

- Precepto
- Mandamientos de Dios
- Decálogo
- Diez mandamientos

Mandato

- Mandatum
- Lavatorio de los pies
- Jueves santo
- Misa de la Cena del Señor

Mandato de providendo

- Mandatos
- Beneficio eclesiástico
- Colación
- Curia romana

Mandato de residencia

- **Pena expiatoria**
- Derecho canónico

Mandatos

- Rescripto
- Beneficio colado
- Romano pontífice
- Trento, Concilio de

Mandatos de visita

- Visita pastoral
- Visitador
- Parroquia

- Libro de visitas
- Cura párroco
- Mandatum**
 - Lavatorio de los pies
 - Jueves santo
 - Misa de la Cena del Señor
- Mandatum apostolicum**
 - Bula
 - Obispo
 - Sacramento del Orden
 - Consagración
- Mandé dar cristiana sepultura al cadáver de...**
 - Enterramiento
 - Exequias
 - Cadáver
- Mandilión**
 - Icono
 - Palacios apostólicos
 - Imagen
- Mandorla**
 - Aureola
 - Nimbo
 - Gloria
 - Almendra
- Manducación**
 - Comunión eucarística
- Manga**
 - Cruz alta
 - Cruz procesional
- Manga de la Cruz**
 - Cruz alta
 - Cruz procesional
 - Procesión
- Manicora**
 - Iconografía
 - Atributo
 - Mundo
 - Carne
 - Diablo
 - Enemigos del alma
- Manifestador**
 - Custodia
 - Viril
 - Ostensorio
 - Santísimo
 - Eucaristía
 - Exposición del Santísimo
 - Descubrir el Santísimo
- Manifestar**
 - Manifestar el Santísimo
 - Exposición del Santísimo
 - Descubrir el Santísimo
- Manifestar el Santísimo**
 - Santísimo
 - Eucaristía
 - Exposición del Santísimo
 - Descubrir el Santísimo
- Manifiesto**
 - Santísimo Sacramento
 - Manifestador
- Manifestar el Santísimo
- Exposición del Santísimo
- Manigueta**
 - Paso procesional
 - Semana Santa
- Manípulo**
 - Ornamento
 - Vestiduras sacerdotales
 - Misa
- Manípulos**
 - Cura párroco
 - Obvenciones
- Maniqueísmo**
 - Bien
 - Mal
- Mano**
 - Gestos litúrgicos
- Mano de Dios**
 - Dios
 - Providencia
- Mano poderosa (de Dios)**
 - Dios
 - Providencia
- Manos muertas**
 - Bienes de la Iglesia
 - Desamortización
- Mansedumbre**
 - Virtud
- Mansionario**
 - Clérigo
 - Canónigo mansionario
- Mansionarios**
 - Corte Pontificias
 - Dignidad
- Manso**
 - Mansedumbre
 - **Humildad**
- Manso (Tierras)**
 - Monasterio
 - Diezmo
 - Mesa
- Mansuetud**
 - Virtud
 - Justicia
 - **Dulzura**
- Manteísta**
 - Colegio mayor
 - Colegio menor
- Mantel, -es**
 - Altar
 - Celebración litúrgica
 - Santísimo
- Mantel crismal**
 - Altar
 - Consagración
 - Santos Óleos
 - Crisma
- Mantel del altar**
 - Mantel, -es
 - Altar
 - Misa
- Mantel de credencia**
 - Mantel
 - Credencia
- Mantelete**
 - Prelado
 - Muceta
 - Roquete
- Mantelletta**
 - Obispo
 - Cardenal
 - Mantellone
- Manteo**
 - **Capa**
 - Sotana
 - Sacerdote
 - Religioso
- Manteta**
 - Inquisición
 - Sambenito
 - Iglesia
 - Feligrés
- Mantilla**
 - **Mujer**
 - Iglesia
 - Liturgia
 - Toca
- Manto**
 - Mantilla
- Manual o Manuale**
 - Libro litúrgico
 - Sacramentos
 - Ritual
 - Ración
- Manual de indulgencias**
 - Indulgencias
 - Sufragio
- Manual de Inquisidores**
 - Inquisición
 - Inquisidor
- Manuales**
 - Derecho de pie de altar
 - Limosna
- Manuales de confesores**
 - Confesión
 - Confesor
 - Conciencia
 - Moral
 - **Suma de confesores**
 - **Confesionarios**
 - **Manuales de confesión**
- Manualista**
 - Teología
- Manutergio**
 - Ornamento
 - Vestiduras sacerdotales
 - Misa
 - Ablución
- Mappula**
 - Manípulo
 - Vestiduras sacerdotales
 - Oramentos

Marana-tha / Maran-atha

- Exclamación

Maravedis Pontificales

- Fábrica de la iglesia
- Diezmo

Marginales

- Vida cristiana

Maria

- Virgen María
- **Madre de Jesucristo**
- Madre de Dios
- Visitación
- Inmaculada concepción
- Asunción
- Descendimiento

Mariano

- Virgen María
- Culto

Mariolatría

- Dulia
- Hiperdulia
- Adoración
- Latria
- Veneración

Mariología

- María
- Teología

Marmita del agua bendita

- Agua bendita

Marrano, na

- Cristiano nuevo
- Cristiano viejo
- Judío

Martillo fúnebre

- Cardenal carmalengo
- Papa

Martillo litúrgico

- Puerta Santa
- Año Santo
- Año jubilar
- Papa

Mártir

- Fe
- Santo
- Palma
- Santo
- Reliquia

Martirial

- Mártir
- Martirologio

Martirio

- Mártir
- Martirologio

Martirologio

- Mártir
- Martirio
- Idus
- Calendario litúrgico

Martirologio jeronimazo

- Mártir
- Liturgia

- Martirologio

Martirologio romano

- Mártir
- Santo
- Liturgia
- Calendario litúrgico
- Conmemoración
- Martirologio

Martirologios históricos

- Mártir
- Liturgia
- Martirologio

Martírion o Martyrium

- Mártir
- Martirio
- Liturgia
- Martirologio

Más allá / El más allá

- Novísimos
- Postrimerías

Masa decimal

- Diezmo

Masonería

- Secularización

Masoretas

- Biblia
- Sagrada Escritura

Mata candelas

- Apaga velas
- Sacristán

Matanza del día de San Bartolomé

- Protestantes
- Reforma protestante

Matanza de los inocentes

- Santos Inocentes
- Degollación de los Inocentes
- Jesús
- Niño Dios

Materia

- Sacramento
- Forma
- Matetria y forma sacramental

Maternidad divina

- Virgen María
- Éfeso, Concilio de
- Theotokos
- Madre de Dios

Matinada

- Cabildo
- Mesa capitular
- Canónigo

Matraca

- Semana Santa
- Triduo Pascual
- Campana
- Aguinaldo

Gratificación**Matricula**

- Clérigo
- Pobre
- Mayordomo de fábrica

Matrícula de confesión y comunión

- Libros de estado de las almas
- Matrícula de cumplimiento pascual
- Matrícula pascual
- Precepto pascual
- *Liber Status Animarum*

Matrícula de cumplimiento pascual

- Libros de estado de las almas
- Matrícula de confesión y comunión
- Matrícula pascual
- Precepto pascual
- *Liber Status Animarum*

Matrícula pascual

- Libros de estado de las almas
- Matrícula de confesión y comunión
- Matrícula de cumplimiento pascual
- Precepto pascual
- *Liber Status Animarum*

Matriculario

- Pobre
- Mayordomo
- Ecónomo

Matrimonio

- Sacramento
- Alianza
- Vínculo matrimonial
- Bienes del matrimonio
- Fines del matrimonio

Matrimonio clandestino

- Sacramento
- Alianza
- Matrimonio
- Vínculo matrimonial
- Bienes del matrimonio
- Fines del matrimonio
- Párroco
- **Secreto**

Matrimonio de conciencia

- Sacramento
- Alianza
- Matrimonio
- Vínculo matrimonial
- Bienes del matrimonio
- Fines del matrimonio
- Párroco
- **Secreto**

Matrimonio consumado

- Sacramento
- Alianza
- Matrimonio
- Vínculo matrimonial
- Bienes del matrimonio
- Fines del matrimonio
- Párroco
- Debito conyugal

Matrimonio espiritual

- Vida mística
- Espiritualidad
- Matrimonio

Matrimonio legítimo

- Matrimonio

- Ley
- Legítimo
- Matrimonio mixto**
 - Fieles
 - Matrimonio
 - Bautismo
 - Fe católica
- Matrimonio oculto**
 - Sacramento
 - Alianza
 - Matrimonio
 - Vínculo matrimonial
 - Bienes del matrimonio
 - Fines del matrimonio
 - Párroco
 - Secreto
 - Amonestaciones
- Matrimonio rato**
 - Matrimonio
 - Matrimonio consumado
- Matrimonio religioso**
 - Sacramento
 - Alianza
 - Matrimonio
 - Vínculo matrimonial
 - Bienes del matrimonio
 - Fines del matrimonio
 - Párroco
- Matroneo**
 - Mujer
 - Basílica
 - Matrnico
- Maurinos**
 - Monje
 - Benedictinos
 - Vida monástica
- Mayorazgo**
 - Herencia
 - Testamento
- Mayo florido**
 - María
 - Devoción
 - Niños de la doctrina
 - Mes de la Virgen
- Mayodoma**
 - Mayordomo
 - Paño
 - Cofradía patronal
 - Ofrenda
- Mayordomo**
 - Fábrica
 - Ecónomo
 - Síndico
- Mayodormo de convento**
 - Monasterio
 - Mayordía
- Mayordomo de su Santidad**
 - Papa
 - Palacio apostólico
- Mayordomía**
 - Ecónomo
- Síndico
- Cabildo
- Parroquia
- Fábrica de la Iglesia
- Mayordomía de las pitanzas**
 - Ecónomo
 - Síndico
 - Cabildo
 - Mayordomía
 - Pitanza
 - Mesa capitular
- Mayordomía de Reparticiones**
 - Ecónomo
 - Síndico
 - Cabildo
 - Mayordomía
- Mayordomía del comunal**
 - Ecónomo
 - Síndico
 - Cabildo
 - Mayordomía
- Mayordomía del Convento**
 - Convento
 - Madre mayordoma
 - Mayordomía
- Mayordomo de Fábrica**
 - Fábrica
 - Consejo de fábrica
 - Fabriquero
- Mea culpa**
 - Penitencia
 - Pecado
 - Confesión
 - Confiteor
- Medalla**
 - Imagen
 - Icono
 - Devoción
 - Bendición
- Media Anata**
 - Anata
 - Beneficio
 - Beneficio eclesiástico
 - Cámara apostólica
 - Mesada
 - Diezmo
- Media naranja**
 - Cúpula
 - Templo
 - Iglesia
- Media ración**
 - Ración
 - Prebenda
 - Beneficio
 - Capítulo
 - Mesa capitular
- Medias**
 - Hábito coral
 - Cardenal
 - Obispo
- Mediorracionero**
- Racionero
- Prebendado
- Prebenda
- Ración
- Mesa capitular
- Mediación de Cristo**
 - Cristo
 - Mediador
 - Mediación de María
- Mediación de María**
 - Virgen María
 - María
- Mediador**
 - Mediación de Cristo
 - Cristo
 - Jesucristo
- Mediana**
 - Dominica
 - Cuaresma
- Medianera**
 - Mediación de María
 - Virgen María
- Meditación**
 - Espiritualidad
 - Oración
 - Vida espiritual
- Mejoras**
 - Diezmo
- Memento**
 - Misa
 - Consagración
 - Memento de vivos
 - Memento de muertos
- Memoria**
 - Eucaristía
 - Anámnesis
- Memoria de misas**
 - Misa
 - Fieles difuntos
 - Recolector parroquial
 - Recolector de misas
- Memoria de misa cantada**
 - Misa
 - Misa cantada
 - Fieles difuntos
 - Sufragio
 - Memoria de misas
 - Fundaciones de misas
 - Recolector parroquial
 - Recolector de misas
- Memoria de la Pasión y Resurrección del Señor**
 - Misa
 - Consagración
- Memoria perpetua**
 - Misa
 - Fieles difuntos
 - Sufragio
 - Memoria de misas
 - Fundaciones de misas
 - Recolector parroquial

➤ Recolector de misas

Memorial

➤ Anáfora
➤ Anámnesis
➤ Eucaristía
➤ Canon

Memorias particulares

➤ Fieles difuntos
➤ Sufragio
➤ Memoria de misas
➤ Fundaciones de misas
➤ Recolector parroquial
➤ Recolector de misas

Mendicantes

➤ Órdenes mendicantes
➤ Dominicos
➤ Franciscanos
➤ Agustinos
➤ Carmelitas

Menestriales

➤ Convento
➤ Servicios del convento

Menológion

➤ Liturgia
➤ Calendario litúrgico
➤ Fiestas del Señor
➤ Fiestas de María

Menologio o Menología

➤ Calendario
➤ Diócesis
➤ Órdenes religiosas
➤ Necrologio
➤ Libro litúrgico

Menonita

➤ Protestante
➤ Reforma protestante

Menorá

➤ Candelabro

Menores

➤ Franciscanos

Menorista

➤ Órdenes menores
➤ Clérigo de menores
➤ Capigorrón

Mensa

➤ Altar
➤ Ara
➤ Martires

Mensa Abacial

➤ Bienes abaciales
➤ Abad

Mensa capitular o episcopal

➤ Cabildo
➤ Obispo

Mentira

➤ Pecado
➤ Justicia

Mercedaria

➤ Mercedarios / Orden de la Merced
➤ Hermanas de la Merced

Mercedarios / Orden de la Merced

➤ Órdenes mendicantes

➤ Órdenes religiosas

Mérito

➤ Gracia
➤ Dios
➤ Justificación

Mérito de congruo y de condigno

➤ Mérito
➤ Gracia
➤ Dios
➤ Justificación
➤ Vida eterna

Mes de la Virgen

➤ María
➤ Devoción
➤ Niños de la doctrina
➤ Mayo florido

Mesa

➤ Prebenda
➤ Diezmo
➤ Ración

Mesa capitular, abacial o conventual

➤ Prebenda
➤ Bienes eclesiásticos
➤ Diezmo
➤ Primicias
➤ Capitulo
➤ Convento
➤ Abadía

Mesa de altar

➤ Altar
➤ Ara
➤ Misa
➤ Mesa de la eucaristía

Mesa de comunión

➤ Misa
➤ Comunión
➤ Balaustrada
➤ Nave
➤ Presbiterio

Mesa de la eucaristía

➤ Altar
➤ Eucaristía
➤ Misa

Mesa de la palabra

➤ Predicación
➤ Evangelio
➤ Homilía

Mesa de la obispalía

➤ Obispo
➤ Prebenda
➤ Bienes eclesiásticos
➤ Diezmo
➤ Mesa episcopal
➤ Mesa capitular

Mesa episcopal

➤ Obispo
➤ Prebenda
➤ Bienes eclesiásticos
➤ Diezmo
➤ Primicias

Mesa mayor

➤ Refectorio
➤ Mesa traviesa
➤ Convento

Mesa traviesa

➤ Refectorio
➤ Sala capitular
➤ Convento
➤ Mesa atravesada

Mesada

➤ Renta
➤ Beneficio

Mesada eclesiástica

➤ Patronato regio
➤ Obispos
➤ Prebenda
➤ Beneficio

Meses apostólicos

➤ Beneficio
➤ Colación de beneficios
➤ Meses reservados
➤ Papa
➤ Real Patronato
➤ Ordinario

Meses ordinarios

➤ Beneficio
➤ Colación de beneficios
➤ Meses reservados
➤ Ordinario
➤ Papa
➤ Marzo
➤ Junio
➤ Septiembre
➤ Diciembre

Meses reservados

➤ Beneficio
➤ Colación de beneficios
➤ Meses reservados
➤ Meses apostólicos
➤ Enero
➤ Febrero
➤ Abril
➤ Mayo
➤ Julio
➤ Agosto
➤ Octubre
➤ Noviembre

Mesianismo

➤ Mesías

Mesías

➤ Cristo
➤ Jesucristo

Metanoia

➤ Penitencia

Método de oración

➤ Oración

Metrópoli

➤ Arzobispado
➤ Arzobispo
➤ Diócesis

Metropolitano

- Arzobispo
- Arquidiócesis
- Iglesia metropolitana
- Provincia eclesiástica

Mezcla

- Conmixtión
- Agua bendita
- Agua bautismal
- Agua lustral

Micrologus

- Liturgia

Midrás

- Sagrada Escritura
- Biblia

Miércoles corvillo

- Miércoles de ceniza
- Cuaresma
- Imposición de ceniza
- Ayuno
- Abstinencia

Miércoles de ceniza

- Cuaresma
- Imposición de ceniza
- Ayuno
- Abstinencia

Miércoles santo

- Semana santa

Mies

- Mundo
- Feligrés

Migne, Santiago Pablo

- Patrología latina
- Patrología griega
- Padres de la Iglesia

Miguel

- Arcángel
- Rafael
- Gabriel

Milagro

- Gracia
- Santísima Trinidad

Milagros

- Exvotos
- Milagro

Milagrosamente

- Milagro

Milagroso, sa

- Milagro
- Santo
- Virgen María
- Imagen

Milán, Edicto de

- Edicto de Milán

Milenarismo

- Quiliasmo
- Milenario

Milenario

- Milenarismo
- Quiliasmo

Militante, Iglesia

- Fieles

- Iglesia purgante
- Iglesia triunfante

Millones

- Tres gracias
- Diezmo
- Subsidio
- Santa Cruzada

Minerva

- Procesión
- Santísimo Sacramento
- Corpus
- Roma

Mínimo(s)

- Franciscanos

Ministerio

- Clérigo
- Obispo
- Diácono
- Cura de almas

Ministerio de la consolación

- Padre espiritual
- Pena

Ministra

- Trinitarias
- Superiora

Ministril

- Música sacra
- Liturgia

Ministro

- Frailes menores
- Superior general

Ministro de Dios

- Sacerdote

Ministro de la Tercera Orden

- Tercera Orden
- Terciario
- Superior

Ministro de las llaves

- Confesor
- Confesión
- Absolución
- Llaves
- Penitencia

Ministro de los sacramentos

- Presbítero
- Sacerdote
- Obispo
- Diácono

➤ Ministro ordinario

➤ Ministro extraordinario

Ministro del sacramento

- Ministro de los sacramentos
- Sacramentos

Ministro del Señor

- Sacerdote

Ministro General

- Orden de Frailes Menores

Ministro Provincial

- Orden de Frailes Menores
- Provincia

Ministros

- Iglesia
- Ministerio

Minorista

- Clérigo
- Ordenado de menores
- Órdenes menores
- Grados

Miraclo

- Milagro

Miraculosamente

- Milagro
- Milagroso, sa

Miraculoso, sa

- Milagro

Miradero

- Convento
- Clausura

Mirador

- Convento
- Clausura
- Miradero

Mirra

- Adoración de los magos

Misa

- Eucaristía
- Decir misa
- Oír misa

Misa “Recordare” o “ad vitandam mortalitatem”

- Sacerdote
- Fieles

Misa alta

- Misa
- Misa cantada
- Misa baja
- Misa rezada

Misa baja

- Misa
- Misa cantada
- Misa alta
- Misa rezada
- Misa lecta
- Misa

- Misa llana
- Misa leída
- Misa plana

Misa cantada de tres padres

- Misa solemne
- Música sacra
- Sacerdote
- Diácono
- Subdiácono

Misa cantada mayor

- Misa cantada
- Diácono
- Música sacra

Misa cantada

- Misa rezada
- Misa alta
- Misa mayor
- Misa solemne

Misa con acompañados

- Misa rezada

Misa con participación de fieles

- Misa rezada
- Fieles

Misa concelebrada

- Sacerdote
- Misa solemne
- Diácono
- Subdiácono

Misa Conventual

- Convento
- Misa mayor

Misa cotidiana

- Misa rezada
- Fieles
- Misa de feria

Misa crismal

- Obispo diocesano
- Catedral
- Santo Crisma
- Crisma
- Jueves santo
- Santos óleos

Misa de los ángeles

- Misas de Rorate
- Virgen María

Misa de acción de gracias

- Acción de gracias

Misa de aguinaldo

- Navidad
- Misa cantada
- Aguinaldo

Misa de alba

- Día litúrgico
- Misa de cazadores

Misa de Ángeles

- Exequias
- Infantes

Misa de angelis

- Kirial

Misa de beata

- Virgen María

Misa de campaña

- Aire libre
- Ejército

Misa de consagración

- Consagración
- Iglesia
- Altar

Misa de cuerpo presente

- Difunto
- Exequias
- Misa de difuntos
- Sufragios

Misa de difuntos

- Misa de Réquiem
- Difunto
- Misas pro animas
- Misas pro remedio animae

Misa de esposales

- Misa nupcial

Misa de gallo

- Navidad
- Misa pro populo

Misa de gloria**Funeral de niño bautizado**

- Angelito
- Sufragio

Misa de las cinco llagas

- Difunto
- Exequias
- Misa de difuntos
- Purgatorio
- Alma
- Salvación eterna

Misa de los catecúmenos

- Catecúmeno

Misa de los cazadores

- Misa de alba

Misa de Medio Pontifical

- Obispo
- Insignias episcopales
- Capa pluvial
- Misa solemne

Misa de parida o de purificación

- Mujer
- Parto

Misa de postre

- Emulendo
- Parroquia
- Cura párroco
- Misa pro populo
- Confradía

Misa de presantificados

- Comunión
- Especies eucarísticas
- Consagración
- Viernes santo

Misa de primicias

- Misacantano
- Cantamisa

Misa de réquiem

- Misa de difuntos
- Misa de cuerpo presente
- Difunto
- Exequias

Misa de rogaciones

- Rogativas

Misa de velaciones

- Matrimonio
- Velación

Misa de vísperas

- Misa
- Vísperas
- Festividad

Misa de vigilia**Misa del anochecer**

- Témporas
- Sábado Santo
- Pentecostés

Misa del día

- Calendario litúrgico

- Misa

Misa del Espíritu Santo

- Espíritu Santo

Misa del nombre de Jesús

- Purgatorio
- Alma
- Salvación eterna

Misa diaconada

- Sacerdote
- Diácono
- Subdiácono

Misa dialogada

- Acólito
- Feligreses

Misa en la Cena del Señor

- Jueves Santo
- Cena del Señor

Misa estacional

- Obispo
- Misa Pontifical

Misa explicada

- Misa rezada

Misa ferial

- Misa del día

Misa grande

- Música sacra
- Misa Solemne
- Misa cantada

Misa imperfecta

- Misa de Presantificados

Misa in Parasceve

- Pascua

Misa lecta

- Misa
- Misa cantada
- Misa baja
- Misa rezada

Misa leída

- Misa
- Misa rezada
- Misa baja
- Misa plana
- Misa llana
- Misa privada

Misa manual

- Estipendio
- Derechos de estola

Misa mayor

- Misa solemne
- Misa cantada
- Misa alta
- Coro

Misa menor

- Misa
- Misa cantada
- Misa baja
- Misa rezada

Misa no votiva

- Misa votiva
- Misa de Feria

Misa nueva

- Cantar misa
- Neosacerdote

Misa nupcial

- Nupcias
- Matrimonio
- Velación

Misa parroquial

- Parroquia
- Cura párroco
- Feligrés
- Misa pro populo

Misa plana

- Misa
- Misa cantada
- Misa baja
- Misa rezada
- Misa leída
- Misa llana

Misa pontifical

- Prelado
- Obispo

Misa por una vez

- Misa de Réquiem
- Difunto
- Exequias

Misa privada

- Sacerdote
- Fieles

Misa pro eligendo Pontifica

- Papa
- Conclave

Misa pro populo

- Obispo diocesano
- Diócesis
- Fieles

Misa pública

- Misa conventual
- Misa mayor
- Misa canónica

Misa rasa

- Misa rezada
- Misa cantada
- Fieles

Misa remisa

- Misa rezada
- Fieles

Misa rezada

- Misa cantada
- Misa de feria

Misa Rorate Caeli

- Virgen María

Misa seca

- Consagración
- Binación
- Ordenado de misa

Misa solemne

- Misa cantada
- Misa Mayor

Misa solitaria

- Sacerdote

- Fieles

Misa vespertina

- Visperas
- Misa dominical

Misa votiva

- Misa no motiva
- Votiva

Misacantano

- Cantamisa
- Misa nueva
- Ordenado de misa

Misal

- Liturgia
- Rito
- Misa
- Celebrar misa
- Decir misa

Misal completo

- Libros litúrgicos
- Decir misa
- Celebrar misa
- Misa
- Liturgia

Misar

- Decir misa
- Oír misa
- Celebrar misa

Misario

- Monaguillo
- Monacillo
- Ayudar a misa

Misas de cuarta parroquial

- Sufragio
- Difunto
- Parroquia
- Purgatorio
- Alma
- Salvación eterna

En cuarta parroquial

Misas de limosna

- Sufragio
- Purgatorio
- Alma
- Salvación eterna

Misas de Navidad

- Navidad
- Misa de gallo

Misas de Pasión

- Sufragio
- Difunto
- Parroquia
- Purgatorio
- Alma
- Salvación eterna
- Viernes Santo
- Pasión

Misas de Pitancería

- Fieles difuntos
- Sufragio
- Memoria de misas
- Fundaciones de misas

- Recolector parroquial

- Recolector de misas

Misas de colecturía

Misas de Prima

- Parroquia
- Cura párroco
- Feligrés
- Misa pro populo

Misas de Rorate

- Virgen María
- Misa de los ángeles

Misas de San Amador

- Sufragio
- Purgatorio
- Treintenario
- Alma
- Salvación eterna

Misas de tabla

- Fieles difuntos
- Sufragio
- Memoria de misas
- Fundaciones de misas
- Recolector parroquial
- Recolector de misas
- Beneficiario

Misas de tercer día

- Sufragio
- Purgatorio
- Alma
- Salvación eterna

Misas de Tercia

- Parroquia
- Cura párroco
- Feligrés
- Misa pro populo

Misas del Conde

- Sufragio
- Difunto
- Parroquia
- Purgatorio
- Alma
- Salvación eterna

Misas Gregorianas

- Sufragio
- Purgatorio
- Salvación eterna
- Alma
- Treintanarios
- Testamento
- Gregorio Magno

Misas libres

- Fundación
- Capellanía
- Aniversario
- Sufragio
- Purgatorio
- Alma
- Altar

Misas perpetuas

- Fundación
- Capellanía

↗ Aniversario
 ↗ Sufragio
 ↗ Purgatorio
 ↗ Alma
 ↗ Salvación eterna
Misas pro ánima ordinarias
 ↗ Sufragio
 ↗ Difunto
 ↗ Parroquia
 ↗ Purgatorio
 ↗ Alma
 ↗ Salvación eterna
 ↗ Misas de cuarta parroquial
Misas votivas
 ↗ Sufragio
 ↗ Difunto
 ↗ Parroquia
 ↗ Purgatorio
 ↗ Alma
 ↗ Salvación eterna

- Tres misas en honor en de la Santísima Trinidad
- Cinco misas en reverencia a las cinco llagas de Jesucristo
- Siete misas en honor de los siete gozos de la Virgen
- Nueve misas en honor y reverencia de los nueve coros de los ángeles
- Once misas en honor de las Once Mil Vírgenes
- Doce misas por los doce Apóstoles
- Quince misas en honor de las quince gradas que subió la Virgen

Missada
 ↗ Cabildo
 ↗ Mesa capitular
 ↗ Canónigo
 ↗ Prebendado
Missale mixtum
 ↗ Libro litúrgico
 ↗ Misa
 ↗ Rito
Miserere
 ↗ Salmos penitenciales
 ↗ Penitencia
 ↗ Tinieblas
 ↗ Semana Santa
Miseria
 ↗ Compasión
 ↗ Caridad
 ↗ Limosna
Misericordia
 ↗ Virtud
 ↗ Caridad
 ↗ Estalo
Misero, ra
 ↗ Misa
 ↗ Sacerdote
 ↗ Estipendio

Misión
 ↗ Evangelización
 ↗ Evangelizar
Misión de la Iglesia
 ↗ Reino de Dios
 ↗ Jesucristo
 ↗ Evangelizar
Misión canónica
 ↗ Missio canonica
Misional
 ↗ Misionero
 ↗ Misión
 ↗ Colegios de Propaganda Fide
Misionar
 ↗ Predicar
 ↗ Misión
 ↗ Sermón
 ↗ Peregrinación
Misionario
 ↗ Misionero
 ↗ Misión
Misionera
 ↗ Religiosa
 ↗ Misión
Misionero
 ↗ Reducciones
 ↗ Evangelización
 ↗ Misión
 ↗ Colegios de Propaganda Fide
Misionista
 ↗ Misionero
 ↗ Misiones populares
 ↗ Franciscanos
Misiones
 ↗ Orden de Frailes Menores
 ↗ Convento
 ↗ Guardianí
 ↗ Asistencias
 ↗ Vicarías o Presidencias
Misiones jesuíticas
 ↗ Misión
 ↗ Jesuitas
Misionología
 ↗ Misión de la Iglesia
 ↗ Misión
 ↗ Misionero
Misná
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Judío
Missio canonica
 ↗ Misión canónica
 ↗ Oficio
 ↗ Jurisdicción
Mistagogia
 ↗ Catequesis
 ↗ Sacramento de la iniciación
Mistagogo
 ↗ Mistagogia
Misterio
 ↗ Dogma
 ↗ Revelación

↗ Tradición
 ↗ Rosario
Misterio de la fe
 ↗ Misa
 ↗ Eucaristía
 ↗ Canon
 ↗ Consagración
Misterio de iniquidad
 ↗ Satanás
 ↗ Diablo
 ↗ Demonio
 ↗ Mundo
 ↗ Anticristo
 ↗ Economía de la salvación
Misterios del rosario
 ↗ Rosario
 ↗ Gozosos
 ↗ Dolorosos
 ↗ Gloriosos
 ↗ Virgen María
Misterio pascual
 ↗ Pascua
 ↗ Cristo
 ↗ Semana Santa
 ↗ Vigilia Pascual
Mística
 ↗ Ascética
 ↗ Vida mística
 ↗ Vida espiritual
Mística nupcial
 ↗ Espiritualidad
 ↗ Mística
Misticismo
 ↗ Vida mística
 ↗ Espiritualidad
 ↗ Mística
Místico
 ↗ Mística
 ↗ Devoción
Mitigación de las penas
 ↗ Pena
 ↗ Pena eclesiástica
Mitigación de las penas del purgatorio
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Purgatorio
 ↗ Alma en pena
 ↗ Ánima
Mitigación de las penas del infierno
 ↗ Infierno
 ↗ Castigo Eterno
Mitra
 ↗ Obispo
 ↗ Diócesis
 ↗ Abad
 ↗ Insignias episcopales
Mitrado
 ↗ Obispo
 ↗ Abad
 ↗ Mitra
 ↗ Insignias episcopales
Mitrar

↗ Obispo
 ↗ Diócesis
Moción
 ↗ Espiritualidad
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Alma
 ↗ Vida espiritual
Modalismo / Monarquianismo
 ↗ Herejía
 ↗ Trinidad
 ↗ Sabelianismo
Modestia
 ↗ Virtud
Modillón
 ↗ Templo
 Arquitectura
Molinismo
 ↗ Libertad
 ↗ Gracia
 ↗ Jesuitas
Molino
 ↗ Convento
 ↗ Cilla
 Molinos de sangre
Molinosismo
 ↗ Quietismo
 ↗ Índice de Libros prohibidos
Molinosista
 ↗ Molinismo
Moloc
 ↗ Idolatría
 ↗ Ídolo
Monacal
 ↗ Monje
 ↗ Vida monástica
Monacalmente
 ↗ Monje
 ↗ Vida monástica
Monacato
 ↗ Monje
 ↗ Monástico
 ↗ Monasterio
Monacillo
 ↗ Monaguillo
 ↗ Acólito
 ↗ Misario
Monago
 ↗ Monaguillo
 ↗ Acolito
Monaguillo
 ↗ Acólito
 ↗ Ayudar a misa
 ↗ Misario
 ↗ Misa
Monaguillo
 ↗ Acólito
 ↗ Ayudar a misa
 ↗ Misa
Monaquismo
 ↗ Monje
 ↗ Vida monástica

Monasterio
 ↗ Monje
 ↗ Cenobio
 ↗ Eremitorio
 ↗ Regla
 ↗ Abad
Monasterio doble
 ↗ Monje
 ↗ Cenobio
 ↗ Eremitorio
 ↗ Regla
 ↗ Abad
 ↗ Monasterio dúplice
Monasterio dúplice
 ↗ Eremitorio
 ↗ Regla
 ↗ Abad
 ↗ Monasterio doble
Monasterio familiar
 ↗ Eremitorio
 ↗ Regla
 ↗ Abad
Monasterial
 ↗ Monasterio
 ↗ Conventual
 ↗ Monje
 ↗ Cenobio
 ↗ Eremitorio
 ↗ Regla
Monasterianos
 ↗ Anabaptistas
 ↗ Baptistas
Monásticamente
 ↗ Monje
 ↗ Vida monástica
Monasticidad
 ↗ Monje
 ↗ Vida monástica
Monasticismo
 ↗ Monje
 ↗ Monasterio
 ↗ Monástico
 ↗ Cenobio
 ↗ Eremitorio
 ↗ Regla
Monástico
 ↗ Abad
 ↗ Abadesa
 ↗ Monje
 ↗ Monasticismo
 ↗ Monasterio
Monda
 ↗ Exhumación
 ↗ Cementerio
Monición
 ↗ Liturgia
 ↗ Derecho canónico
Monición canónica
 ↗ Sentencia
 ↗ Derecho canónico
Moniciones

↗ Inquisición
 ↗ Inquisidor
Monita Secreta
 ↗ Jesuitas
 ↗ Compañía de Jesús
Monitorio
 ↗ Amonestación
 ↗ Monición
 ↗ Misa
Monja
 ↗ Religiosa
 ↗ Monje
Monja de medio velo
 ↗ Religiosa
 ↗ Profesión
 ↗ Dote
 ↗ Monja de velo blanco
 ↗ Coro
 ↗ Oficio divino
 ↗ Religiosas legas
 ↗ Leguitas
 ↗ Monja lega
Monja de velo blanco
 ↗ Religiosa
 ↗ Profesión
 ↗ Dote
 ↗ Monja de velo y coro
 ↗ Coro
 ↗ Oficio divino
 ↗ Religiosas legas
 ↗ Leguitas
 ↗ Monja lega
Monja de velo negro
 ↗ Profesión solemne
 ↗ Monasterio
 ↗ Profesión
 ↗ Dote
 ↗ Coro
 ↗ Oficio divino
 ↗ Monja de velo y coro
Monja de velo y coro
 ↗ Religiosa
 ↗ Profesión
 ↗ Monja de velo negro
 ↗ Profesión solemne
 ↗ Dote
 ↗ Coro
 ↗ Oficio divino
Monja lega
 ↗ Monja de velo blanco
 ↗ Monja de velo negro
 ↗ Monja de medio velo
 ↗ Monja de velo y coro
 Leguita
 Conversa
 Donada
 Mozas de servicio
 Legas serviciales
Monjas visionarias
 ↗ Monja
 ↗ Monasterio

- Mística
- Confesor
- Director espiritual
- Purgatorio
- Monje**
 - Órdenes monacales
 - Fraile
 - Religioso
- Monjes blancos / Monjes negros**
 - Cistercienses
- Monje granjero**
 - Monasterio
 - Oficios monacales
- Monjero**
 - Devoto de monjas
 - Monja
 - Locutorio
 - Reja
- Monjía**
 - Monje
 - Monasterio
- Monjil**
 - Monja
 - Hábito
 - Túnica
- Monjío**
 - Monja
 - Entrar en religión
 - Vida religiosa
 - Monasterio
 - Convento
- Mono**
 - Iconografía
 - Atributo
 - Lujuria
 - Pecado
- Monofisismo**
 - Herejía
 - Cristo
- Monógeno**
 - Cristo
 - Unigénito
- Monograma**
 - XP
 - IHS
 - Jesucristo
 - Cristo
- Monotelismo**
 - Herejía
 - Cristo
- Monseñor**
 - Obispo
 - Prelados
 - Dignidad
- Montanismo**
 - Herejía
- Montaña de las Bienaven-turanzas**
 - Bienaventuranzas
 - Jesucristo
- Sermón del Montaña
- Monte Olivete**
- Jesucristo
- Cristo
- Ascensión del Señor
- Montesa**
 - Órdenes militares
- Monumento**
 - Misa
 - Túmulo
 - Altar
 - Jueves Santo
 - Institución de la Eucaristía
- Moradas**
 - Espiritualidad
 - Mística
 - Vida espiritual
 - Alma
 - Salvación eterna
- Moral**
 - Conciencia
 - Teología moral
 - Alma
 - Salvación eterna
- Moralidad**
 - Moral
 - Acto humano
- Moralista**
 - Moral
 - Clérigo
 - Ordenación
 - Manuales de confesores
- Morir en olor de santidad**
 - Santo
 - Vida cristiana
- Morisco**
 - Islamismo
- Moro**
 - Islamismo
- Mortaja**
 - Cadáver
 - Hábito
- Mortificación**
 - Ascética
 - Pecado
 - Concupiscencia
- Mortificar**
 - Ascética
 - Pecado
 - Concupiscencia
- Mortuorio**
 - Orden de San Juan
- Mortuorios**
 - Funeral
 - Exequias
- Motete**
 - Música sacra
- Motu propio**
 - Decreto
 - Bula
 - Breve
 - Papa
 - Santa Sede
- Mozárabe**
 - Cristiano
 - Morisco
 - Moro
 - Mahometano
- Mozas de penitencia**
 - Castidad
 - Penitencia
 - Profesión
 - Religiosas
 - Beata
 - Votos religiosos
- Muceta**
 - Vestidura eclesiástica
 - Prelado
 - Canónigo
 - Obispo
 - Cardenal
 - Papa
- Mudéjar**
 - Mozarabe
 - Islamismo
 - Reyes católicos
- Mudejar, arte**
 - Mozarabe
 - Islamismo
- Muerte**
 - Novísimos
 - Buena muerte
 - Mala muerte
 - Cadáver
- Muerte al mundo**
 - Renuncia
 - Mundo
- Muerte de amor**
 - Vida espiritual
 - Ascética
 - Mística
- Muerte eterna**
 - Vida eterna
 - Infierno
 - Pena eterna
 - Visión beatífica
- Muerte primera**
 - Vida eterna
 - Infierno
 - Pena eterna
 - Visión beatífica
- Muerte segunda**
 - Vida eterna
 - Infierno
 - Pena eterna
 - Visión beatífica
- Muerto y Velado**
 - Funeral
 - Exequias
- Mula**
 - Papa
 - Vestiduras pontificias
- Mulas de Gualdrapa**
 - Procesión

↗ Imagen
Mundano
 ↗ Mundo
 ↗ Muerte al mundo
Mundanidad
 ↗ Mundo
 ↗ Vida espiritual
Mundo
 ↗ Enemigo del alma
 ↗ Pecado
 ↗ Muerte al mundo
 Otro mundo
Munsterianos
 ↗ Anabaptistas
Munus
 ↗ Oficio
 ↗ Iglesias
 Munus docendi
 Munus sanctificandi
 Munus regendi
Muñidor
 ↗ Cofradía
 ↗ Muñir
 Abogador
Muñir
 ↗ Cofradía
 Abogador
 ↗ Muñidor
Música gregoriana
 ↗ Música sacra
 ↗ Canto llano
Música sacra
 ↗ Motete
 ↗ Canto llano
 ↗ Canto gregoriano
 ↗ A capella
 ↗ Himno
Musulmán
 ↗ Islamismo

N

Nacimiento
 ↗ Jesucristo
 ↗ Pesebre
 ↗ Belén
Nacimiento nuevo
 ↗ Bautismo
 ↗ Hijo adoptivo de Dios
Nacimiento Virginal, dogma del
 ↗ Virgen María
 ↗ Jesucristo
 ↗ Dogma
Nadal
 ↗ Navidad
Nantes, Edicto de
 ↗ Edicto de Nantes
Naos

↗ Templo
 ↗ Nave
Naranjo
 ↗ Iconografía
 ↗ Novia celestial
Nártex
 ↗ Iglesia
 ↗ Catecúmenos
 ↗ Penitente
Natal
 ↗ Natividad
 ↗ Navidad
Natividad
 ↗ Fiesta
 ↗ Jesús
 ↗ Virgen María
 ↗ El Bautista
Natividad de la Virgen María
 ↗ Fiesta
 ↗ Natividad
 ↗ Inmaculada Concepción
 ↗ Nacimiento
 ↗ Navidad
Natalicio
 ↗ Muerte
 ↗ Vida eterna
 ↗ Fiesta
Naturaleza
 ↗ Gracia
 ↗ Jesús
Naturaleza agraciada
 ↗ Gracia
Naturaleza caída
 ↗ Pecado original
 ↗ Caída de Adán
 ↗ Caída
Nave
 ↗ Iglesia
 ↗ Templo
 ↗ Ábside
 ↗ Crucero
Nave de San Pedro
 ↗ Iglesia
 San Pedro Apóstol
 Iglesia católica
Nave principal
 ↗ Templo
 ↗ Crucero
Navecilla
 ↗ Naveta
 ↗ Incienso
Naveta
 ↗ Incienso
 ↗ Incensario
 ↗ Turibulo
Navidad
 ↗ Natividad
 ↗ Jesús
 ↗ Calendario Litúrgico
 ↗ Nacimiento
 ↗ Belén

Nazarea
 ↗ Virgen María
Nazareo
 ↗ Nazireo
Nazareno
 ↗ Jesucristo
 ↗ El divino Nazareno
 ↗ El Nazareno
 ↗ Penitente
 ↗ Semana Santa
Nazaret
 ↗ Jesucristo
 ↗ El divino Nazareno
 ↗ El Nazareno
Nazireo / Nazireato
 ↗ Penitente
Necedad
 ↗ Pecado
 ↗ Dones del Espíritu Santo
 ↗ Espíritu Santo
Necesariedad
 ↗ Salvación
 ↗ Iglesia
Necesario
 Contingente
 ↗ Dios
 ↗ Criatura
 Necesario absoluto
 Necesario físico
 Futuro necesario
 Futuro contingente
Necesidad de medio
 ↗ Salvación
Necesidad de precepto
 ↗ Salvación
 ↗ Ley eclesiástica
Necesidad grave
 ↗ Salvación
 ↗ Vida eterna
Necrologio
 ↗ Difuntos
 ↗ Libro parroquial
 ↗ Obituario
Nefando
 ↗ Pecado
 ↗ Pecado mortal
Negado
 ↗ Fe
 ↗ Cristiano
Neófitos
 ↗ Bautismo
 ↗ Catecumenado
 ↗ Estado eclesiástico
 ↗ Admisión
Neomenia
 ↗ Pascua
 ↗ Calendario litúrgico
Nepote
 ↗ Nepotismo
 ↗ Papa
Nepotismo

↗ Papa
Nestorianismo
 ↗ Herejía
 ↗ Jesucristo
 ↗ Naturaleza
Ni Cristo
 Locución popular
 Nadie
Nicho
 ↗ Imagen
 ↗ Sepultura
 ↗ Capilla
Nicolaítas
 ↗ Herejía
Nigromancia
 ↗ Adivinación
 ↗ Pecado
Nihil Obstat
 ↗ Censor de libros
 ↗ Imprimatur
 ↗ Licencia
Nimbado, da
 ↗ Nimbo
 ↗ Aureola
 ↗ Almendra
Nimbar
 ↗ Nimbo
 ↗ Aureola
 ↗ Almendra
Nimbo
 ↗ Aureola
 ↗ Almendra
 ↗ Gloria
 ↗ Imágenes
 ↗ Iconografía
Niña
 ↗ Convento
 ↗ Religiosa
 ↗ Monja
 ↗ Dote
Niño, -a
 ↗ Edad canónica
Niño de coro
 ↗ Oficio divino
 ↗ Catedral
 ↗ Coro
 ↗ Seises
Niño de la bola
 ↗ Jesús
 ↗ Advocación
Niño de la piedra
 ↗ Expósito
Niño Jesús
 ↗ Jesús
 ↗ Sagrada Familia
 Niño Dios
Niños pasionarios
 ↗ Niño Jesús
 ↗ Pasión
 ↗ Atributos de la Pasión
 ↗ Arma Christi

↗ Instrumentos de la Pasión
Niños de la doctrina
 ↗ Doctrina
 ↗ Catecismo
No tiene de cristiano más que la chrisma
 ↗ Bautismo
 ↗ Santos oleos
 ↗ Crisma
 ↗ Jesús
 ↗ Sagrada Familia
Noche
 ↗ Mística
 ↗ Ascética
 ↗ Vida espiritual
Noche de Pascua
 ↗ Pascua
 ↗ Triduo Pascual
 ↗ Resurrección
 ↗ Pregón Pascual
 ↗ Resurrección de Jesús
 ↗ Tiempos litúrgicos
 Solemne vivgilia pascual
 Noche santa
 Madre de todas las viglias
 Culmen del Triduo Pascual
Nochebuena
 ↗ Navidad
 ↗ Vigilia
 ↗ Jesucristo
Noción divina
 ↗ Santísima Trinidad
Nocional
 ↗ Noción
Nocturno
 ↗ Oficio divino
 ↗ Maitines
Nocturnos
 ↗ Nocturno
 ↗ Oficio nocturno
Nogal
 ↗ Iconografía
 ↗ Perfección
 ↗ Jesucristo
Nola
 ↗ Campana
 Nola, Italia
Nolasco
 ↗ Mercedario
 ↗ Orden de la Merced
Nombramiento
 ↗ Beneficio
 ↗ Provisión
 ↗ Oficio
Nombre de pila
 ↗ Bautismo
 ↗ Pila bautismal
Nombre de religión
 ↗ Profesión
 ↗ Toma de hábito
Nomenclator
 ↗ Santa sede

↗ Romano pontífice
Nómina
 ↗ Reliquia
 ↗ Santo
Nominación
 ↗ Nombramiento
 ↗ Elección
Nominalismo
 ↗ Escolástica
Nominatorio
 ↗ Beneficio eclesiástico
Non intres
 ↗ Difunto
 ↗ Oficio de difuntos
Nona
 ↗ Horas canónicas
 ↗ Horas menores
 ↗ Oficio divino
Nonas
 ↗ Calendario eclesiástico
 ↗ Cómputo eclesiástico
Notas de la Iglesia
 ↗ Iglesia
 ↗ Unidad
 ↗ Santidad
 ↗ Catolicidad
 ↗ Apostolicidad
Notaría eclesiástica
 ↗ Notario
 ↗ Diócesis
Notario
 ↗ Protonotario
 ↗ Santo Oficio
Notificación
 ↗ Ordinario
 ↗ Santa Sede
Nova causae propósito
 ↗ Derecho canónico
 ↗ Tribunal eclesiástico
 ↗ Apelación
Novals
 ↗ Diezmo
 ↗ Décima
Novella Christianitatis plantatio
 ↗ Conversio infidelium
 ↗ Praedicatio Gentium
 ↗ Promulgatio Evangelii
 ↗ Propagatio fidei
 ↗ Apostulatus
 ↗ Labor evangelicus
 ↗ Annuntatio evangelica
Novena
 ↗ Devoción
 ↗ Sufragio
 ↗ Andar novenas
Novenario
 ↗ Novena
 ↗ Devoción
 ↗ Santo
 ↗ Fiesta
 ↗ Sufragio

- ↗ Exequias
- ↗ Andar novenas
- Novena y padres nuestros por las benditas almas del purgatorio**
 - ↗ Rosario
 - ↗ Sufragio
 - ↗ Difunto
 - ↗ Novenario de Rosarios
- Novenario de Misas**
 - ↗ Misa
 - ↗ Sufragio
- Novenario de Rosarios**
 - ↗ Rosario
 - ↗ Sufragio
 - ↗ Difunto
- Novenas**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficio simple
 - ↗ Préstamos
 - ↗ Sextas
 - ↗ Dozabas raciones
 - ↗ Quintillas
- Novendial**
 - ↗ Novenario
 - ↗ Novena
 - ↗ Sufragio
- Noveno**
 - ↗ Diezmo
- Noveno decimal o extraordinario**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Décima
 - ↗ Beneficio curado
- Noveno pontifical**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Décima
 - ↗ Tercias reales
- Noviciado**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Profesión
 - ↗ Postulantado
 - ↗ Convento del noviciado
 - ↗ Maestro de novicios
- Novicio, -a**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Profesión
 - ↗ Postulantazo
 - ↗ Votos religiosos
- Novicio simple**
 - ↗ Votos religiosos
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Postulantado
- Novicio profeso**
 - ↗ Profesión
 - ↗ Votos religiosos
 - ↗ Votos simples
 - ↗ Noviciado
- Noviciote**
 - ↗ Novicio
- Novísimos**
 - ↗ Postrimerías
 - ↗ Escatología
 - ↗ Muerte
 - ↗ Juicio
 - ↗ Gloria
 - ↗ Cielo
 - ↗ Infierno
- Nube**
 - ↗ Dios
 - ↗ Teofanía
- Núbil**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Edad canónica
- Nubilidad**
 - ↗ Núbil
 - ↗ Edad
 - ↗ Edad canónica
 - ↗ Matrimonio
- Nudo**
 - ↗ Báculo
 - ↗ Obispo
- Nuestro estado**
 - ↗ Órdenes mendicantes
 - ↗ Fraile
 - ↗ Vida religiosa
- Nuestra Señora**
 - ↗ Virgen María
- Nuestro Señor**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Señor
- Nuestros primeros padres**
 - ↗ Adán
 - ↗ Eva
 - ↗ Paraíso
- Nueva creación**
 - ↗ Historia de la salvación
- Nueva Eva**
 - ↗ Virgen María
- Nueva Jerusalén**
 - ↗ Cielo
 - ↗ Gloria
- Nueve días**
 - ↗ Novenario
 - ↗ Novena
- Nuevo nacimiento**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Confesión
- Nuevo rezado**
 - ↗ Concilio de Trento
 - ↗ Libros litúrgicos
 - ↗ Liturgia
- Nuevo Testamento**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Antiguo Testamento
- Nulidad**
 - ↗ Invalidez
 - ↗ Dirimente
 - ↗ Querella
- Nulidad de pleno derecho o latae sententiae**

- ↗ Nulidad
- ↗ Invalidez
- ↗ Dirimente
- Nulidad ferendae sententiae**
 - ↗ Nulidad
 - ↗ Invalidez
 - ↗ Dirimente
- Nullius**
 - ↗ Abadía nullius
 - ↗ Prelado nullius
 - ↗ Abad nullius.
- Número áureo**
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Pascua
- Nunc dimittis**
 - ↗ Himno
 - ↗ Completas
 - ↗ Oficio divino
- Nunciatura**
 - ↗ Nuncio
 - ↗ Protonotario
 - ↗ Abreviator
- Nuncio**
 - ↗ **Nuncio Pontificio**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Papa
 - ↗ Cancillería
 - ↗ Legado
 - ↗ **Nuncio Inquisitorial**
 - ↗ Santo Oficio
 - ↗ Inquisición
- Nupcial**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Boda
- Nupcialidad**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Boda
- Nupcias**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Boda
- Nutual**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Capellanías

O

- O Salutaris**
 - ↗ Himno
 - ↗ Eucaristía
- Obcecação**
 - ↗ Conciencia
- Obedecer**
 - ↗ Obediencia
- Obediencia**
 - ↗ Voto
 - ↗ Obedecer
 - ↗ Superior
 - ↗ Religioso

Obediencia ciega

- Jesuitas
- Superior

Obediencia debida

- Superior
- Delito

Obediencia que obliga

- Superior
- Mandato
- Obediencia

Obediencial

Naturaleza creada

- Dios

Potencia obediencial

Obedienciario

- Religioso
- Superior

Obispada

Convite

Obispadgo

- Obispo

Obispado

- Obispo
- Curia episcopal
- Beneficio
- Sede episcopal

Obispal

- Obispo
- Episcopal

Obispalía

- Sede episcopal
- Curia episcopal
- Casa episcopal
- Catedral

Obispanse

Deseo

Obispar

- Obispo
- Obispado
- Episcopal

Obispazgo

- Obispo
- Obispado
- Episcopal

Obispillo

- Fiesta de locos, La

Obispo

- Sacerdocio
- Diócesis
- Episcopal
- Jurisdicción
- Arzobispo
- Metropolitano

Obispo auxiliar

- Prelado
- Obispo en partibus
- Diócesis
- Obispo titular

Obispo coadjutor

- Prelado
- Obispo en partibus

- Diócesis

- Obispo titular

Obispo de anillo

- Obispo auxiliar
- Obispo diocesano
- Obispo titular

Obispo de la primera silla

- Metropolitano
- Arzobispo

Obispo de título

- Obispo auxiliar
- Obispo diocesano
- Obispo titular

Obispo diocesano

- Diócesis
- Curia episcopal
- Beneficio
- Sede episcopal

Obispo electo

- Consagrar

Obispo in partibus

- Infieles
- Diócesis

Obispo ordinario

- Obispo diocesano

Obispo regionario

- Sede episcopal
- Diócesis

Obispo residencial

- Obispo ordinario
- Diócesis

Obispo sufragáneo

- Arquidiócesis
- Diócesis
- Metropolitano

Obispo titular

- Obispo diocesano

Óbito

- Aniversario
- Exequias
- Sufragio
- Derechos de estola y pie de altar

Obituario

- Libro parroquial
- Óbito
- Fieles difuntos
- Necrologio
- Beneficio

Objeción de conciencia

- Conciencia

Objetos litúrgicos

- Vasos sagrados
- Liturgia
- Celebración

Objetos sagrados

- Vasos sagrados
- Liturgia
- Celebración

Oblación

- Ofrenda
- Sacrificio

Oblacionario

- Ofrenda
- Limosna
- Animero
- Cepillo

Oblaciones

- Ofrenda
- Sacrificio
- Limosna
- Obvenciones

Oblada

- Ofrenda
- Difunto
- Fieles difuntos
- Sepultura
- Pan

Oblata

- Ofrenda
- Ofertorio
- Misa
- Limosna
- Sacristán
- Fábrica de la iglesia
- Recaudos para decir misa
- Especies eucarísticas
- Oblatas
- Religiosa

Oblatas

- Ofrenda
- Misa
- Pan
- Vino
- Especies eucarísticas
- Consagración
- Oblata

Oblationarium

- Credencia
- Ofrenda

Oblativo

- Oblación
- Ofrenda

Oblato, ta

- Profesión
- Devoto
- Religiosa
- Religioso lego

Oblator

- Ofrenda
- Oblación

Oblatura

- Oblación
- Fiel
- Monasterio

Oblatorio

- Pan
- Oblación

Oblea

- Hostia
- Especies eucarísticas
- Azimo
- Misa

Obleera

- Oblea
- Hostia

Óbolo

- Limosna
- Óbolo de san Pedro

Óbolo de san Pedro

- Denario de san Pedro
- Diezmo
- Limosna
- Santa Sede

Obra

- Acción moral
- Fábrica
- Fabriquero
- Obrero
- Obrería

Obra de carne

- Carne
- Concupiscencia
- Enemigos del alma
- Demonio

Obra Pía

- Beneficencia
- Caridad
- Limosna
- Salvación
- Alma
- Legado pío

Obrador

- Convento
- Cocina

Obras

- Caridad
- Salvación
- Buena obra

Obras de caridad

- Caridad
- Prójimo
- Liturgia
- Año litúrgico
- Prácticas piadosas
- Prácticas religiosas
- Ejercicios piadosos
- Santos ejercicios
- Obras de piedad
- Obras piadosas
- Oración popular
- Piedad popular
- Buena obra

Obras de misericordia

- Misericordia
- Caridad
- Prójimo
- Consejos evangélicos

Obras en pecado mortal

- Pecado mortal
- Pecado grave

Obras muertas

- Pecado mortal
- Pecado grave

- Merito
- Vida eterna

Obras vivas

- Gracia
- Vida eterna

Obrepción

- Mentira
- Beneficio
- Superior
- Subrepción

Obrepticio, cia

- Obrepción
- Mentira
- Beneficio
- Superior

Obrería

- Fábrica de la Iglesia
- Fábrica
- Fabriquero
- Consejo de fábrica

Obrero

- Fabriquero
- Fábrica de la Iglesia
- Fábrica
- Consejo de fábrica
- Dezmero
- Evangelizador

Obrero de la catedral

- Obrero
- Fabriquero
- Fábrica de la Iglesia
- Fábrica
- Consejo de fábrica
- Dezmero

Obsecración

- Dios
- Implorar

Obsequiar

- Canto llano
- Exequias

Observancia

- Regla
- Órdenes religiosas
- Reforma
- Convento recoleto
- Regular observancia

Observancias

- Regla
- Constituciones
- Órdenes religiosas
- Vida religiosa

Observante

- Regla
- Órdenes religiosas
- Observancias
- Franciscanos
- Conventuales

Obsesión

- Demonio
- Posesión diabólica

Obseso

- Demonio
- Posesión diabólica

Obstinación

- Alma
- Gracia
- Pecado

Obtento

- Cancelaria
- Renta eclesiástica
- Beneficio eclesiástico
- Canonjía
- Curato
- Congrua

Obtentor

- Renta eclesiástica
- Congrua
- Beneficio eclesiástico

Obvención

- Renta eclesiástica
- Beneficio eclesiástico
- Congrua

Ocasión

- Pecado
- Pecar
- Pecado mortal
- Ocasión próxima
- Ocasión remota

Ocasionado

- Ocasión
- Pecado
- Pecar

Ocasionario

- Ocasión
- Pecado
- Pecar

Ocasionalismo

- Dios
- Providencia
- Atributos divinos
- Criatura

Ochavario

- Octava
- Octavario
- Fiesta
- Solemnidad

Ochavarrio

- Octava
- Octavario
- Fiesta
- Solemnidad

Ochavo

- Octava
- Octavario
- Novena
- Fiesta
- Solemnidad

Ockamismo

- Guillermo de Ockham
- Teología

Óculo

- Basílica

Octapla

- Biblia
- Biblia políglota

Octava

- Fiesta
- Solemnidad
- Libro litúrgico

Octava cerrada

- Fiesta
- Solemnidad
- Libro litúrgico

Octavario

- Octava
- Fiesta
- Solemnidad
- Libro litúrgico

Ocultar

- Reserva
- Santísimo Sacramento

Ocultismo

- Superstición
- Idolatría
- Adivinación
- Pecado

Ocurrencia

- Celebración
- Liturgia
- Fiesta
- Calendario litúrgico
- Día litúrgico
- Oficio divino

Ocurrir

- Celebración
- Liturgia
- Fiesta
- Calendario litúrgico
- Día litúrgico

Ofender a Dios

- Pecado
- Mandamientos de la Ley de Dios

Ofensa

- Mandamientos de la Ley de Dios
- Próximo
- Pecar

Oferente

- Ofrenda
- Oblación

Oferta voluntaria

- Ofrenda
- Testamento
- Sepelio
- Párroco
- Entierro

Ofertas

- Donaciones
- Oferta voluntaria
- Luctuosa

Ofertorio

- Misa
- Oblata
- Especies eucarísticas

➤ Antífona

- Derechos de ofertorio
- Derecho de estola y pie de altar
- Estipendio

Oficial (eclesiástico)

- Sacerdote
- Jurisdicción
- Diócesis
- Juez eclesiástico
- Vicario general

Oficial Colector

- Colecturía
- Colector parroquial
- Colector de misas
- Juez de testamentos

Oficial Mayor

- Función
- Cargo
- Curia romana
- Santa Sede
- Curia diocesana

Oficialidad

- Función
- Cargo
- Curia romana
- Santa Sede
- Curia diocesana

Oficiante

- Celebrante
- Presidente
- Preste
- Misa
- Oficio divino

Oficiar

- Celebrante
- Presidente
- Preste
- Misa
- Oficio divino
- Liturgia

Oficiario

- Libros Litúrgicos
- Rezo eclesiástico
- Celebración
- Horas canónicas
- Oficio sagrado
- Breviario
- Coro

Oficiero

- Celebrante
- Presidente
- Preste
- Misa
- Oficio divino

Oficina conventual

- Convento
- Ecónomo
- Síndico

Oficina de las celebraciones litúrgicas del Sumo Pontífice

- Santa Sede

➤ Papa

➤ Liturgia

Oficio

- Ministerio
- Celebración
- Liturgia
- Oficio Divino
- Rezo

Oficio canonical

- Oficio
- Oficio divino
- Oficio catedral

Oficio catedral

- Catedral
- Oficio
- Oficio divino
- Canónico
- Cabildo catedralicio
- Coro catedralicio

Oficio catedralicio**Oficio de difuntos**

- Exequias
- Réquiem
- Misa de difuntos
- Sufragio

Oficio de Tinieblas

- Semana Santa
- Oficio divino
- Tenebrarium

Oficio del día

- Día litúrgico
- Calendario litúrgico

Oficio divino

- Rezo eclesiástico
- Celebración
- Horas canónicas
- Oficio sagrado
- Breviario
- Coro

Oficio doble

- Fiesta
- Grado
- Liturgia
- Ritual

Oficio eclesiástico

- Función
- Ministerio

Oficio mayor

- Oficio divino
- Clérigo

Oficio nocturno

- Nocturno
- Maitines
- Oficio divino

Oficio Parvo

- Virgen María
- Oficio divino

Oficio pontifical

- Sumo Pontífice
- Obispo
- Celebración

- Pontifical
- Oficio sagrado**
 - Oficio
 - Oficio divino
 - Liturgia
 - Oficio de las horas
- Oficio votivo**
 - Votiva
- Oficionario**
 - Libro litúrgico
 - Oficio divino
 - Oficio canónico
- Oficios**
 - Celebración
 - Liturgia
 - Misa
 - Oficio divino
 - Altar
 - Coro
 - Hebdomadario
 - Preste
- Oficios claustrales**
 - Convento
 - Monasterio
 - Mayordomo
 - Limosnero
 - Enfermero
 - Cillerero
 - Sacristán
- Oficios, Derechos de**
 - Derechos de estola y pie de altar
 - Estipendio
- Oficios fundados**
 - Fundación
 - Mandas piadosas
- Ofrecer**
 - Consagrar
 - Ofrenda
 - Limosna
- Ofrenda(s)**
 - Oblación
 - Especies eucarísticas
 - Sufragio
 - Canta misa
- Ofrenda de las mujeres paridas**
 - Derechos de estola y pie de altar
 - Purificación después del parto
 - Bendición *post partum*
- Ofrendar**
 - Ofrecer
 - Ofrenda
- Ofrendera**
 - Ofrendas
 - Sepultura
 - Testamento
- Ofrendero**
 - Clérigo
 - Ofrendas
 - Altar
 - Fieles
- Ogdòada**
- Domingo
- Día del Señor
- Dominica
- Resurrección
- Bautismo
- Baptisterio
- Oír de confesión o de penitencia**
 - Confesión
 - Confesarse
 - Confesor
 - Penitencia
 - Penitencia, Sacramento de la
 - Confesor
 - Confesonario
- Oír misa**
 - Misa
 - Decir misa
 - Asistir a misa
- Ojo**
 - Providencia
- Oleado**
 - Óleos
 - Catecúmeno
 - Bautismo
 - Misa Crismal
- Olear**
 - Óleo de los enfermos
 - Extremaunción
- Óleo de catecúmenos**
 - Óleos
 - Catecúmeno
 - Bautismo
 - Misa Crismal
- Óleo de enfermos**
 - Oleos
 - Extremaunción
 - Misa Crismal
 - Santo óleo
 - Olear
- Óleos**
 - Aceite
 - Consagración
 - Óleo de los catecúmenos
 - Óleo de los enfermos
 - Crisma
 - Santos óleos
 - Vasos de los óleos
- Oliera (La santa)**
 - Óleos
 - Santos óleos
 - Vasos de los óleos
 - Crisma
- Olivo**
 - Óleo
 - Aceite
 - Consagración
 - Bálsamo
- Olor**
 - Santo
 - Santidad
 - Virtudes
- Morir en olor de santidad
- Ombrellino**
 - Palio
 - Santísimo Sacramento
 - Viático
- Omnipotencia**
 - Dios
 - Atributos
 - Omnisapiente
 - Omnipresencia
- Omnipresencia**
 - Dios
 - Atributos
 - Ubicuidad
 - Omnisapiente
 - Omnipotencia
 - Omnisciencia
- Omnisapiente**
 - Dios
 - Omnisciencia
- Omnisciencia**
 - Dios
 - Atributos
- Onomástico**
 - Iglesia
 - Santo
 - Día
- Onanismo**
 - Matrimonio
 - Fines del matrimonio
 - Pecado
 - Concupiscencia
 - Débito conyugal
- Onrramientos**
 - Ornamentos
 - Vasos sagrados
- Ontologismo**
 - Dios
 - Censura
 - Santo Oficio
- Operario**
 - Religioso
 - Extremaunción
 - Confesión
- Oposición**
 - Beneficio
 - Beneficio colado
 - Prebenda
- Oposición al matrimonio**
 - Matrimonio
 - Invalides
 - Impedimento dirimente
- Opus Dei**
 - Benedictinos
- Opus operatum**
 - Sacramentos
 - Gracia
 - Ex opere operato / Ex opere operantis
 - Concilio de Trento
 - Reforma protestante

Ora et labora

- Benedictinos

Oración

- Súplica
- Alabanza
- Dios
- Misa
- Acción de gracias

Oración colecta

- Súplica
- Alabanza
- Dios
- Misa
- Sacerdote
- Celebrante
- Acción de gracias

Oración de ciego

- Oración
- Limosna

Oración de contemplación

- Contemplación
- Vida espiritual
- Espiritualidad

Oración de impetración

- Oración
- Petición
- Gracia
- Dones

Oración de intercesión

- Sufragio
- Bienaventurado

Oración de las cuarenta horas

- Oración
- Petición
- Gracia
- Exposición del Santísimo

Oración de los agonizantes

- Oración
- Recomendación del alma
- Agonizante
- Últimos sacramentos
- Bien morir

Oración de indulgencia

- Oración
- Petición
- Gracia
- Indulgencias
- Devoción

Oración de quietud

- Oración
- Dios
- Recogimiento

Oración de simplicidad

- Oración
- Dios
- Recogimiento

Oración del Huerto

- Jesucristo
- Pasión
- Prendimiento

Oración del Señor

- Padre Nuestro
- Oración dominical
- Jesucristo

Oración dominical

- Padre Nuestro
- Jesucristo
- Oración del Señor
- Oración del Señor

Oración fúnebre

- Funeral
- Panegírico

Oración jaculatoria

- Jaculatoria

Oración mental

- Oración
- Alma

Mente**Oración de postcomunión**

- Alabanza
- Dios
- Misa
- Sacerdote
- Celebrante
- Acción de gracias

Oración sacerdotal

- Jesucristo
- Última Cena

Oración universal

- Oración
- Viernes Santo

Oración vocal

- Oración
- Devoción
- Vida espiritual

Oracional

- Libro litúrgico
- Oficio divino
- Oración
- Devocionario

Oraciones presidenciales

- Celebrante
- Misa
- Eucaristía
- Colecta

Oraciones solemnes

- Viernes Santo

Oración Universal**Oraciones**

- Doctrina cristiana
- Cetecismo
- Iniciación cristiana
- Niños de la doctrina
- Padre nuestro
- Avemaría
- Credo

Oráculo

- Dios
- Revelación

Oral

- Ornamentos
- Vestiduras sagradas

Orantes

- Catacumbas
- Fieles
- Oración
- Sacerdote
- Prefacio
- Misa

Orar

- Oración

Orario

- Estola
- Papa

Orate Frates

- Invitatorio
- Oración
- Ofrenda

Oratio fidelium

- Oración universal
- Viernes Santo

Oratio super oblata

- Oblación
- Oblata
- Prefacio
- Secreta

Oratio super populum

- Bendición
- Despedida
- Cuaresma

Oratorianos

- Oratorio
- Congregación
- Religioso

Oratorio

- Congregación
- Religioso

Oratorio

- Capilla
- Templo
- Culto
- Oración

Oratorio de los filipenses

- Oratorio
- Congregación
- Religioso
- Filipenses
- Oratorianos

Oratorio familiar

- Capilla
- Templo
- Culto
- Oración
- Santocale

Ordalía / Juicio de Dios

- Juicio de Dios
- Prueba

Orden

- Orden, Sacramento del
- Instituto
- Congregación
- Jerarquía
- Coros angélicos

Orden de Alcántara

- Órdenes militares

Orden de Calatrava

- Órdenes militares

Orden de epístola

- Ordenado de epístola
- Subdiácono
- Epístola
- Orden de evangelio
- Órdenes mayores

Orden de evangelio

- Ordenado de evangelio
- Diácono
- Evangelio
- Orden de epístola
- Órdenes mayores

Orden de las Vírgenes

- Virgen

Orden de los Penitentes

- Penitencia
- Flentes
- Audientes
- Postratis
- Statis
- Obispo

Orden de prima y grados

- Tonsura
- Exorcistado
- Lectorado
- Ostirado
- Acolitado
- Subdiácono
- Órdenes mayores
- Ordenado de grados

Orden mayor

- Subdiácono
- Diácono
- Sacerdocio
- Órdenes mayores
- Órdenes menores

Orden menor

- Exorcistado
- Lectorado
- Ostirado
- Acolitado
- Subdiácono
- Órdenes mayores

Orden Primera / Primera Orden

- Órdenes regulares
- Órdenes mendicantes
- Orden religiosa
- Congregación
- Orden Segunda
- Orden Tercera

Orden religiosa

- Instituto de vida consagrada
- Órdenes religiosas
- Congregación
- Vida consagrada
- Regla
- Superior Provincial

Orden Segunda / Segunda Orden

- Órdenes regulares
- Orden Primera
- Orden tercera
- Orden religiosa
- Congregación

Orden Tercera

- Tercera Orden
- Órdenes regulares
- Orden religiosa
- Congregación
- Orden Primera
- Orden Segunda

Orden, Sacramento del

- Presbítero
- Sacerdote
- Obispo
- Diácono
- Órdenes mayores
- Órdenes menores

Ordenación

- Orden, Sacramento del
- Obispo
- Sacerdote
- Diácono
- Subdiácono

Ordenado a título de capellanía

- Ordenación
- Capellanía

Ordenado a título de idioma

- Ordenación
- Cura lengua

Ordenado a título de ministerio

- Ordenación
- Parroquia

Ordenado a título de suficiencia

- Ordenación
- Congrua

Ordenado con reverendas

- Reverendas
- Dimisorias

Ordenado de Corona

- Tonsurado
- Tonsura
- Corona

Ordenado de Epístola

- Subdiácono
- Subdiaconado

Ordenado de Evangelio

- Diaconado
- Diácono

Ordenado de grados

- Ordenado de menores

Ordenado de menores

- Exorcistado
- Lectorado
- Ostirado
- Acolitado
- Subdiácono
- Órdenes mayores

Ordenado de Misa

- Sacerdote
- Presbítero

Ordenado “de primeros grados”

- Órdenes menores
- Ostirado
- Lectorado

Ordenado “de últimos grados”

- Órdenes menores
- Exorcistado
- Exorcistado

Ordenado *in sacris*

- Presbítero
- Sacerdote
- Obispo
- Diácono
- Subdiácono
- Órdenes mayores
- Órdenes menores

Ordenador

- Obispo
- Orden
- Dar órdenes
- Orden, Sacramento del
- Ordenando
- Ordenante

Ordenando

- Orden
- Orden, Sacramento del
- Tonsurado
- Ordenador

Ordenante

- Obispo
- Orden
- Orden, Sacramento del

Ordenar

- Orden
- Obispo
- Ordenando
- Ordenante
- Orden, Sacramento del
- Dar órdenes
- Celebró órdenes

Ordenar el alma

- Testamento
- Alma
- Salvación

Ordenarse

- Orden
- Orden, Sacramento del
- Tonsurado
- Ordenador

Órdenes

- Orden
- Orden, Sacramento del

Órdenes de caballería

- Órdenes militares
- Orden de Calatrava
- Orden de Alcántara

Orden de Santiago

Órdenes hospitalarias

- Órdenes religiosas

- Caridad
- Prójimo
- Camilos
- Juaninos
- Órdenes Mayores**
 - Diaconado
 - Presbiterado
 - Órdenes menores
- Órdenes mendicantes**
 - Órdenes religiosas
 - Limosna
 - Predicación
 - Pobreza
- Órdenes Menores**
 - Exorcistado
 - Lectorado
 - Ostiariado
 - Acolitado
 - Subdiácono
 - Órdenes mayores
- Órdenes militares**
 - Orden de Alcántara
 - Orden Calatrava
- Órdenes monacales o monásticas**
 - Regla
 - Monje
 - Vida monástica
 - Benedictinos
 - Cistercienses
- Órdenes regulares**
 - Órdenes religiosas
 - Profesión
 - Votos
 - Regla
- Órdenes religiosas**
 - Vida consagrada
 - Profesión
 - Votos
 - Regla
- Órdenes sagradas**
 - Orden
 - Orden, Sacramento del
 - Tonsurado
 - Ordenador
- Ordinario**
 - Obispo
 - Obispo diocesano
 - Jurisdicción ordinaria
 - Superior general
 - Superior provincial
 - Confesor
 - Provincial
 - Diócesis
 - Vicariato
 - Prelatura
 - Orden religiosa
 - Calendario litúrgico
 - Ceremonial
- Ordinario del lugar**
 - Obispo
 - Obispo diocesano

- Diócesis
- Ordinario de la misa**
 - Misa
 - Rito
 - Liturgia
- Ordinariato**
 - Ordinario
 - Función
 - Obispo
- Ordines Romani**
 - Ceremonial
 - Liturgia
 - Sacramentarios
 - Leccionarios
- Ordo**
 - Ceremonial
 - Liturgia
 - Calendario litúrgico
- Oremus**
 - Misa
 - Misal
- Organista**
 - Órgano
 - Canto llano
- Órgano**
 - Canto llano
 - Organista
- Orientación**
 - Iglesia
 - Fiel
 - Oración
- Orientaciones pastorales**
 - Pastoral
- Origenismo/Origenista**
 - Teología
 - Monástica
 - Santísima Trinidad
 - Padre
 - Hijo
- Ornamentos**
 - Ornamentos sagrados
 - Vestiduras sagradas
- Ornamentos sagrados**
 - Ornamentos
 - Vestiduras sagradas
- Oro**
 - Adoración de los Magos
 - Epifanía
- Ortodoxia**
 - Dogma
 - Fe católica
 - Magisterio ordinario
- Osario**
 - Difunto
 - Sepulcro
- Ósculo litúrgico**
 - Beso
 - Ósculo de paz
 - Liturgia
- Ósculo de paz**
 - Beso

- Ósculo de paz
- Liturgia
- Oscurantismo**
 - Superstición
- Ostensorio**
 - Custodia
 - Exposición del Santísimo Sacramento
 - Viril
- Ostiariado**
 - Ostiario
 - Órdenes menores
 - De menores órdenes
- Ostiario**
 - Ostiariado
 - Órdenes menores
 - De menores órdenes
- Osuario**
 - Osario
- Ovejas**
 - Feligreses
 - Parroquianos
 - Fiel
 - Grey

P

- Pabostre**
 - Cabildo catedralicio
 - Mensa capitular
 - Procurador
 - Prepósito
- Pabostría**
 - Cabildo catedralicio
 - Mensa capitular
 - Pabostre
- Paciarío**
 - Paz
 - Papa
 - Tregua de Dios
- Paciencia**
 - Virtud
 - Hábito
 - Escapulario
 - Coro
- Paciencia de Dios**
 - Misericordia divina
 - Pecador
- Paciente**
 - Virtud
 - Paciencia
- Pacto**
 - Demonio
 - Denunciar el pacto
- Padre**
 - Dios
 - Trinidad
 - Sacerdote

Padre antiguo

- Órdenes regulares
- Religioso
- Sacerdote
- Conveto

Padre apostólico

- Padres apostólicos
- Padres de la Iglesia

Padre colector

- Órdenes regulares
- Comisario colector
- Religioso
- Sacerdote

Padre custodio

- Órdenes regulares
- Franciscanos
- Religioso
- Sacerdote
- Custodia

Padre de almas

- Cura
- Cura párroco
- Cura de almas
- Párroco
- Feligrés
- Parroquia

Padre definidor

- Definidores
- Definitorio

Padre de la mentira

- Diablo
- Demonio
- Lucifer
- Satán
- Infierno

Padre de pila

- Padrino
- Bautismo

Padre de Provincia

- Provincia
- Provincial
- Órdenes religiosas
- Religión

Padre del yermo

- Anacoreta
- Eremita
- Eremitorio

Padre espiritual

- Director espiritual
- Confesor
- Vida espiritual

Padre eterno

- Dios
- Padre
- Santísima Trinidad

Padre Ministro

- Superior
- Convento
- Orden de la Santísima Trinidad
- Jesuitas

Padre Nuestro

- Padrenuestro
- Oración dominical
- Oración del Señor
- Rosario

Padre Provincial

- Órdenes regulares
- Religioso
- Sacerdote
- Custodia
- Provincia
- Provincial
- Superior mayor

Padre Santo

- Papa
- Sumo Pontífice
- Romano pontífice
- Beatísimo Padre
- Santa Sede

Padrenuestro

- Padre Nuestro
- Oración dominical

Padres

- Padre
- Religioso
- Orden religiosa

Padres apostólicos

- Apóstoles
- Padres de la Iglesia

Padres capadocios

- Padres de la Iglesia
- Arrianismo
- Trinidad
- Cristo
- Monaquismo

Padres clérigos

- Clero secular
- Clero regular
- Clérigo

Padres de la Iglesia

- Iglesia
- Tradición

Padres del concilio

- Concilio
- Obispo
- Superiores generales

Padres definidores

- Definidores
- Definitorio

Padres del desierto

- Monje
- Monaquismo

Padres desconocidos, padres se ignora

- Expósito
- Inclusa

Padres discretos

- Discretorio
- Discreto

Padres conversores

- Evangelización
- Predicación
- Doctrina

- Conversión
- Conversor

Padrinazgo

- Padrino
- Bautismo

Padrino

- Bautismo
- Confirmación
- Matrimonio
- Orden sacerdotal
- Parentesco espiritual
- Impedimento de parentesco espiritual
- Prelado
- Consagración
- Obispo

Padrones de confesión o comunión

- Comunión
- Confesión
- Libros de estado de las almas
- Matricula de confesión y comunión
- Matricula de cumplimiento pascual
- Matricula pascual
- Precepto pascual

Paganismo

- Religión
- Cristianismo

Pagano

- Dioses
- Idolatra
- Cristianismo
- Religión

Pagarse el débito los casados

- Débito conyugal
- Matrimonio
- Cónyuges
- Fines del matrimonio

Pala

- Antependio
- Altar

Palabra de Dios

- Sagrada Escritura
- Biblia
- Revelación

Palabra de matrimonio

- Matrimonio
- Palabra de presente
- Cónyuge

Palabra de presente

- Matrimonio
- Palabra de matrimonio
- Cónyuge

Palabrerios

- Sacras
- Altar

Palacio Apostólico

- Santa Sede
- Papa
- Romano Pontífice

Paleocristiano

- Cristianismo

Arte cristiano

Palia

- Cáliz
- Hijuela
- Paño de cáliz
- Corporal
- Sagrario

Palio

- Insignia pontifical
- Papa
- Arzobispo
- Diócesis
- Baldaquino
- Dosel
- Procesión
- Recibir con, o bajo, palio

Palma del martirio

- Martir
- Iconografía

Palmas

- Domingo de Ramos
- Mártir
- Atributo
- Resurrección

Palmatoria

- Candelabro
- Misal
- Comunión
- Bujía

Paloma

- Espíritu Santo
- Alma
- Paz

Paloma eucarística

- Vaso sagrado
- Eucaristía
- Reserva
- Sagrario

Palomar

- Convento
- Huerta
- Paloma

Pan

- Vino
- Especies eucarísticas
- Ácimo
- Diezmo de Pan

Pan bendito

- Bendición
- Iglesia
- Sacramental

Pan de la misa

- Ázimo
- Especies eucarísticas
- Hostia

Pan de los por Dios

- Limosna
- Caridad

Pan eucarístico

- Ázimo
- Especies eucarísticas

- Hostia
- Consagración

Pan Terciado

- Ácimo
- Diezmo de Pan
- Pan pontifical

Panda

- Monasterio
- Convento
- Sala capitular

Panegírico

- Oratoria sagrada
- Oración fúnebre
- Sermón
- Homilía

Pange Lingua

- Himno
- Tantum ergo
- Santísimo Sacramento
- Exposición del Santísimo
- Jesucristo
- Pascua

Pantocrátor

- Jesucristo
- Gloria
- Nimbo

Pañete

- Jesucristo
- Crucifixión
- Descalzo

Paño de altar

- Altar
- Mantel, es

Paño de ambón

- Ambón
- Colores litúrgicos

Paño de cáliz

- Cáliz
- Hijuela
- Palia

Paño de hombros

- Humeral
- Velo
- Bendición con el Santísimo
- Custodia

Velo humeral

Paño de la Verónica

- Vero rostro
- Cristo

Verónica

Santa Faz

Santo rostro

Paño de manos de cristianar

- Bautismo
- Neófito

Paño de paz

- Imágenes
- Portapaz

Paño de púlpito

- Púlpito
- Predicar

- Sermón

Paño de pureza

- Imágenes

Paño de tumba

- Exequias

Paño de velación

- Velación
- Matrimonio

Paño del lavabo

- Sacerdote
- Ablución
- Misa

Paño Humeral

- Humeral
- Velo
- Paño de hombros
- Bendición con el Santísimo
- Custodia
- Liturgia

Papa

- Vicario de Cristo
- Santo Padre
- Sumo Pontífice
- Obispo de Roma
- Romano pontífice
- Santa Sede

Papable

- Cardenal
- Papa
- Sede vacante
- Conclave

Papado

- Papa
- Oficio

Papal

- Papa
- Oficio

Papista

- Papa
- Reforma protestante

Para que se de tierra

- Sepultura
- Enterramiento
- Dar tierra

Parábola

- Biblia
- Sagrada Escritura
- Jesucristo

Paracelario

- Papa
- Santa Sede
- Limosna

Paracleto

- Paráclito
- Espíritu Santo
- Trinidad
- Persona divina

Paráclito

- Espíritu Santo
- Trinidad
- Persona divina

Paraíso

- Edén
- Paraíso terrenal
- Cielo
- Bienaventurados

Paraíso Terrenal

- Paraíso
- Edén

Paraklisis

- Oficio
- Virgen María
- Madre de Dios
- Oficio parvo
- Fiesta de la Asunción
- Asunción

Paramento de púlpito

- Púlpito
- Ambón
- Colores litúrgicos

Paramentos sacerdotales

- Vestiduras sagradas
- Vestiduras sacerdotales
- Ornamentos
- Altar
- Sacerdote

Parasceve

- Judío
- Sábado
- Pascua
- Viernes Santo

Parénesis

- Sermón
- Homilía
- Parenético
- Moral

Parenético

- Parénesis
- Sermón
- Homilía
- Moral

Parentesco espiritual

- Impedimento
- Matrimonio
- Ministro
- Padrino
- Madrina
- Bautismo

Parentesco por afinidad

- Impedimento
- Matrimonio
- Impedimento dirimente

Parlador

- Locutorio
- Convento

Párroco

- Cura párroco
- Parroquia
- Feligrés
- Cura de alma
- Derecho de estola y pie de altar

Parroquia

- Párroco
- Cura párroco
- Vicario
- Cura de almas
- Feligrés
- Diócesis

Parroquia de ascenso

- Párroco
- Parroquia
- Cura párroco
- Vicario
- Cura de almas
- Feligrés
- Diócesis
- Parroquia de ingreso
- Parroquia de término

Parroquia de indios

- Párroco
- Parroquia
- Cura párroco
- Vicario
- Cura de almas
- Feligrés
- Doctrina
- Doctrinero
- Curato de indios
- Vicario

Parroquia de ingreso

- Párroco
- Parroquia
- Cura párroco
- Vicario
- Cura de almas
- Feligrés
- Diócesis
- Parroquia de ascenso
- Parroquia de término

Parroquia de término

- Párroco
- Parroquia
- Cura párroco
- Vicario
- Cura de almas
- Feligrés
- Diócesis
- Parroquia de ascenso
- Parroquia de ingreso

Parroquial

- Parroquia
- Feligrés

Parroquialidad

- Parroquia

Parroquiano

- Parroquia
- Feligrés

Parte del rosario

- Rosario
- Salterio de la Virgen
- Misterios
- Gozosos
- Dolorosos

- Gloriosos
- Virgen María

Parte del alma

- Testamento
- Fundación piadosa
- Juez de testamentos

Partícula eucarística

- Eucaristía
- Especies eucarísticas
- Hostia
- Conmixción
- Patena
- Ablución
- Purificación

Partida

- Libro parroquial
- Fe de bautismo
- Bautismo
- Libro de bautismos

Partidos decimales

- Diezmo
- Parroquia
- Recaudador de diezmos

Partir la hostia

- Hostia
- Eucaristía
- Fracción de la hostia
- Misa

Parusía

- Jesucristo
- Fin del mundo
- Juicio universal
- Juicio final
- Novísimos

Parvularios

- Parroquia
- Feligrés
- Cura de alma
- Libro de defunción o de entierro
- Ángelito

Pasadizo

- Monasterio
- Convento

Pasaje

- Monasterio
- Convento
- Claustro
- Patio

Pasante

- Órdenes religiosas
- Religioso

Pascua

- Resurrección de Cristo
- Semana Santa
- Pascua Florida
- Perfección
- Domingo de Pascua
- Pascua de Resurrección
- Domingo de Resurrección

Pascua de Flores

- Pascua

- Pascua Florida
- Huevos de Pascua
- Domingo de Pascua

Pascua Florida

- Pascua
- Pascua de Flores
- Huevos de Pascua

Pascua de Pentecostés

- Pentecostés
- Espíritu Santo

Pascual

- Pascua
- Pascua Florida
- Tiempo litúrgico

Pascuilla

- Domingo
- Octava
- Pascua
- Resurrección

Pascha annotinum

- Aniversario
- Pascua
- Bautismo

Pascuas

- Navidad
- Día de Reyes

Pase regio

- Exequatur
- Bula

Pasillo

- Música sacra
- Pasión
- Jesucristo
- Semana Santa

Pasión

- Jesucristo
- Semana Santa
- Crucifixión

Pasión (tiempo de)

- Cuaresma
- Domingo de Pasión
- Sábado Santo

Pasionario

- Libro litúrgico
- Pasión
- Semana Santa
- Mártir

Pasionero

- Cantor
- Pasión
- Semana Santa
- Viernes santo

Pasionista

- Pasionero
- Pasión
- Cantor

Pasividad

- Vida espiritual
- Mística
- Ascética

Passio

- Pasión
- Domingo de Ramos
- Viernes Santo

Pasos o Paso

- Pasión
- Procesión
- Andas

Pastor

- Prelado
- Obispo
- Clérigo
- Grey
- Oveja

Pastor (El buen)

- Jesucristo
- Ovejas

Pastor Angélico

- Papa

Pastor sumo

- Papa
- Santa Sede

Pastor universal

- Papa
- Sumo Pontífice

Pastoral

- Obispo
- Diócesis
- Párroco
- Carta pastoral

Pastorear

- Obispo
- Párroco
- Fieles

Patena

- Vasos sagrados
- Partícula eucarística

Patente, carta

- Cartas testimoniales
- Testimoniales

Pater

- Sacerdote
- Cura

Paternidad

- Clérigo
- Religioso

Paternidad divina

- Santísima Trinidad
- Adopción divina
- Jesucristo

Paternóster

- Padre Nuestro
- Oración dominical
- Oración del Señor

Patio

- Convento
- Monasterio
- Claustro
- Claustillo

Patio del antecoro

- Convento
- Monasterio

- Claustro
- Claustillo
- Coro
- Antecoro

Patio de la cocina

- Convento
- Monasterio
- Claustro
- Claustillo
- Cocina
- Refectorio

Patio del coro

- Convento
- Monasterio
- Claustro
- Claustillo
- Coro

Patio de entrada

- Convento
- Monasterio
- Claustro
- Claustillo
- Portería

Patio de filas

- Convento
- Monasterio
- Claustro
- Claustillo
- Coro

Patio del noviciado

- Convento
- Monasterio
- Claustro
- Claustillo
- Noviciado

Patio de la portería

- Convento
- Monasterio
- Claustro
- Claustillo
- Portería

Patitur

- Cabildo
- Cabildo catedralicio
- Canónigo
- Diócesis

Patria celestial

- Cielo
- Gloria
- Vida eterna

Patriarca

- Dignidad
- Patriarcado
- Fundador
- Patriarca de Occidente

Patriarcado

- Patriarca
- Jurisdicción

Patriarcado de Indias

- Patriarca
- Jurisdicción

↗ Reyes católicos
Patriarcal
 ↗ Patriarca
 ↗ Jurisdicción
Patrimonialidad
 ↗ Beneficio eclesiástico
 ↗ Beneficio
Patrimonio
 ↗ Bienes eclesiásticos
 ↗ Ordenando
 ↗ Ordenación
 ↗ Beneficio eclesiástico
Patripasianos
 ↗ Herejía
 ↗ Moralistas
 ↗ Personas divinas
Patrocinio
 ↗ Advocación
 ↗ Santo
 ↗ Santo Patrono
Patrocinio de Nuestra Señora
 ↗ Virgen María
 ↗ Fiesta
 ↗ Abogada
Patrocinio de San José
 ↗ Fiesta
 San José
Patrón
 ↗ Santo
 ↗ Advocación
Patrón de una iglesia
 ↗ Advocación
 ↗ Santo
 ↗ Patrono
 ↗ Santo Patrono
Patronal
 ↗ Santo
 ↗ Patrono
 ↗ Fundador
Patronato
 ↗ Fundador
 ↗ Asignación
 ↗ Beneficio
 ↗ Capellanía
Patronato real
 ↗ Reyes católicos
 ↗ Patronato regio
 Patronato real
 Real patronato
Patronato real de legos
 ↗ Obra pía
 Cargas espirituales
Patronato regio
 ↗ Asignación
 ↗ Beneficio
 ↗ Reyes católicos
 ↗ Patronato real
 Real patronato
Patronatos
 ↗ Fundador
 ↗ Obras Pías

↗ Fundación
Patrones
 ↗ Doctrina
 ↗ Sacramentos
 ↗ Extremaunción
Patrono
 ↗ Fundador
 ↗ Patronato
 ↗ Memoria de misas
 ↗ Advocación
 ↗ Santo
 ↗ Santo Patrono
Paulina
 ↗ Letras apostólicas
 ↗ Excomunión
Pausa
 ↗ Exequias
 ↗ Funeral
 ↗ Enterramiento
Pavorde
 ↗ Prepósito
Pavordía
 ↗ Beneficio
 ↗ Cabildo catedral
 ↗ Pavorde
Pax
 ↗ Portapaz
 ↗ Liturgia
 Osculatorium
Paz, (gesto de)
 ↗ Portapaz
 ↗ Liturgia
 ↗ Misa
Peana
 ↗ Altar
Pecable
 ↗ Pecado
 ↗ Ofensa
Pecado
 ↗ Preceptos religiosos
 ↗ Ley moral
 ↗ Ofensa
 ↗ Dios
 ↗ Acto humano
 ↗ Libertad
Pecado actual
 Pecado personal
 ↗ Pecado original
Pecado capital
 ↗ Pecado
 ↗ Pecados capitales
Pecado chico
 ↗ Pecado mortal
 ↗ Pecado leve
 ↗ Pecado venial
Pecado contra el Espíritu Santo
 ↗ Pecado mortal
Pecado contra natura
 ↗ Pecado nefando
Pecado de comisión
 ↗ Pecado

Pecado de deseo
 ↗ Deseo
Pecado de los ángeles
 ↗ Caída de los ángeles
Pecado de omisión
 ↗ Pecado
Pecado habitual
 ↗ Pecado
 ↗ Pecado actual
Pecado grande
 ↗ Pecado mortal
 ↗ Pecado leve
 ↗ Pecado venial
Pecado grave
 ↗ Pecado mortal
 ↗ Pecado leve
 ↗ Pecado venial
Pecado leve
 ↗ Pecado venial
 ↗ Pecado grave
 ↗ Pecado mortal
Pecado material
 ↗ Pecado
Pecado mortal
 ↗ Preceptos religiosos
 ↗ Ley moral
 ↗ Ofensa
 ↗ Dios
 ↗ Acto humano
 ↗ Libertad
 ↗ Gracia
Pecado nefando
 ↗ Pecado mortal
 Sodomía
Pecado original
 ↗ Caída de Adán
 ↗ Caída original
 ↗ Pecado actual
Pecado pequeño
 ↗ Pecado mortal
 ↗ Pecado leve
 ↗ Pecado venial
Pecado venial
 ↗ Preceptos religiosos
 ↗ Ley moral
 ↗ Ofensa
 ↗ Dios
 ↗ Acto humano
 ↗ Libertad
 ↗ Gracia
Pecados capitales
 ↗ Pecado mortal
 ↗ Soberbia
 ↗ Avaricia
 ↗ Lujuria
 ↗ Gula
 ↗ Ira
 ↗ Envidia
 ↗ Pereza
Pecador
 ↗ Pecado

➤ Pecar
 ➤ Confesión
Pecador público
 ➤ Pecado
 ➤ Estado de pecado
 ➤ Sacramentos
 ➤ Sepultura cristiana

Pecaminoso
 ➤ Pecado
 ➤ Estado de pecado

Pecar
 ➤ Pecado
 ➤ Estado de pecado
 ➤ Ley de Dios
 ➤ Ley moral

Pechina
 ➤ Cúpula

Pectoral
 ➤ Cruz
 ➤ Insignias episcopales
 ➤ Obispo
 ➤ Sumo Pontífice

Pedobautismo
 ➤ Bautismo
 ➤ Bautismo de niños

Pedículo
 ➤ Pila bautismal

Pedum
 ➤ Cruz
 ➤ Papa
 ➤ Insignias pontificias
 ➤ Báculo

Pelagianismo
 ➤ Herejía
 ➤ Gracia

Pelde
 ➤ Toque de campana
 ➤ Franciscanos

Pelicano
 ➤ Cristo
 ➤ Atributo
 ➤ Pasión

Pelicano (Cabildo)
 ➤ Cabildo catedralicio
 ➤ Capítulo
 ➤ Pelicano

Pena
 ➤ Justicia
 ➤ Dios
 ➤ Pecado

Pena de daño
 ➤ Infierno
 ➤ Condenados
 ➤ Pena de sentido

Pena de sentido
 ➤ Infierno
 ➤ Condenados

Pena canónica
 ➤ Derecho canónico
 ➤ Pena eclesiástica

Pena eclesiástica

➤ Bien
 ➤ Autoridad eclesiástica
 ➤ Pena ferendae sententiae
 ➤ Pena latae sententiae

Pena eterna
 ➤ Infierno
 ➤ Condenados
 ➤ Pena de sentido
 ➤ Pena de Daño

Pena expiatoria
 ➤ Derecho canónico
 ➤ Pena eclesiástica
Pena ferendae sententiae
 ➤ Derecho canónico
 ➤ Pena eclesiástica

Pena latae sententiae
 ➤ Derecho canónico
 ➤ Pena eclesiástica

Pena medicina
 ➤ Derecho canónico
 ➤ Pena eclesiástica
 ➤ Excomunión
 ➤ Entredicho
 ➤ Suspensión
 ➤ Censura

Pena temporal
 ➤ Derecho canónico
 ➤ Pena eclesiástica
 ➤ Purgatorio
 ➤ Penitencia
 ➤ Indulgencia

Penaculario
 ➤ Purgatorio
 ➤ Almas del purgatorio
 ➤ Ánima bendita
 ➤ Alumbrado
 ➤ Iluminismo
 ➤ Iluminado, -a

Penar
 ➤ Purgatorio
 ➤ Almas del purgatorio
 ➤ Ánima bendita
 ➤ Ánima
 ➤ Sufragio

Pendón
 ➤ Bandera
 ➤ Estandarte
 ➤ Cofradía
 ➤ Procesión

Pendonista
 ➤ Pendón
 ➤ Estandarte
 ➤ Cofradía
 ➤ Procesión

Penitencia
 ➤ Confesión
 ➤ Satisfacción

Penitencia, Sacramento de la
 ➤ Confesión
 ➤ Confesor
 ➤ Penitente

➤ Pecado
 ➤ Oír de confesión o de penitencia

Penitenciado, da
 ➤ Inquisición

Penitencial
 ➤ Penitencia

Penitenciales (libros)
 ➤ Pecado
 ➤ Satisfacción
 ➤ **Penitencia tarifada**

Penitenciales (salmos)
 ➤ Penitencia
 ➤ Sagrada Escritura

Penitenciaria
 ➤ Tribunal eclesiástico
 ➤ Santa Sede
 ➤ Dicasterio romano
 ➤ Penitenciario

Penitenciario
 ➤ Confesión
 ➤ Confesor
 ➤ Penitente
 ➤ Pecado
 ➤ **Penitenciario**
 ➤ Penitenciario mayor
 ➤ Cardenal
 ➤ Penitenciaria

Penitenciario mayor
 ➤ Cardenal
 ➤ **Prefecto**
 ➤ **Sagrada Penitenciaria**
 ➤ Confesión
 ➤ Confesor
 ➤ Penitente
 ➤ Pecado
 ➤ Penitenciario
 ➤ Penitenciario menor

Penitenciario menor
 ➤ **Sagrada Penitenciaria**
 ➤ **Vara penitencial**

➤ Confesión
 ➤ Confesor
 ➤ Penitente
 ➤ Pecado
 ➤ Penitenciario
 ➤ Penitenciario mayor

Penitenta
 ➤ Confesión
 ➤ Penitencia, Sacramento de la
 ➤ Confesor

Penitente
 ➤ Confesión
 ➤ Confesor
 ➤ Penitencia, Sacramento de la
 ➤ Cofradía
 ➤ Devoto
 ➤ Nazarenos

Pensamientos malos
 ➤ Pecado
 ➤ Confesión

Pensión

- Renta
- Beneficio eclesiástico
- Obispado
- Dignidades
- Canonato

Pensión conciliar

- Renta
- Beneficio eclesiástico
- Obispado
- Dignidades
- Canonato
- Seminario diocesano
- Concilio de Trento

Pentecostés

- Espíritu Santo
- Fiesta

Perder su alma

- Muerte eterna
- Infierno
- Renuncia de sí

Perdición

- Condenación eterna
- Infierno
- Muerte eterna

Perdón

- Remisión
- Pecado
- Confesión

Perdonar

- Confesión
- Confesor
- Penitente
- Pecado
- Remisión

Perecedero

- Bien

Perecer

- Muerte eterna
- Condenación

Peregrina

- Imagen
- Limosna

Peregrinación

- Romería
- Romero
- Santuario

Peregrinaje

- Peregrinación

Peregrinar

- Romería
- Romero
- Santuario

Peregrino, -a

- Peregrinación
- Peregrinar
- Romería
- Romero

Perfección

- Estado de perfección
- Perfección cristiana
- Vida cristiana

Perfección cristiana

- Bien
- Mal
- Vida espiritual
- Mandamientos

Perícopa

- Sagrada Escritura
- Biblia

Pericóresis

- Trinidad
- Personas divinas
- Circuminsesión
- Circumincisión

Peristerium

- Paloma eucarística
- Baldaquín

Perjurio

- Pecado
- Justicia

Permitir

- Dios
- Providencia

Perpetuidad

- Obra pía
- Memoria
- Sufragio

Perro

- Iconografía
- Atributo
- Fidelidad

Perrero

- Oficio eclesiástico
- Sacristán

Persecución

- Mártir

Perseverancia

- Virtud
- Vida cristiana

Perseverancia final

- Gracia
- Muerte

Persignar

- Santiguarse
- Cruz
- Señal de la Cruz
- Signo de la Cruz

Persona

- Jesucristo
- Derecho canónico

Persona de comunión

- Feligrés
- Precepto pascual
- Comunión
- Confesión

Persona física

- Bautismo

Persona moral

- Autoridad eclesiástica

Persona moral corporativa

- Cabildo
- Capítulo

Persona moral patrimonial

- Bienes eclesiásticos
- Iglesia
- Seminario

Personas divinas

- Trinidad
- Dios Padre
- Jesucristo
- Espíritu Santo

Personado

- Coro
- Renta eclesiástica
- Dignidad eclesiástica
- Beneficio temporal

Personalidad

- Cristo
- Espiritualidad

Perticae

- Altar
- Reliquia
- Ara

Pertiguería

- Pertiguero

Pertiguero

- Oficio
- Cabildo
- Sacristán
- Procesión
- Ceremonia

Pesada de las almas

- Juicio individual
- Balanza

Pesar

- Arrepentimiento
- Pecado

Pesebre

- Navidad
- Nacimiento
- Adoración de los Magos
- Epifanía

Petrobrusianos

- Herejía
- Reforma protestante

Pez

- Cristo
- Eucaristía

Pía unión

- Seglar
- Hermandad
- Asociación

Piadoso

- Misericordia
- Piedad
- Religioso
- Devoto

Pie de altar

- Derechos de estola y pie de altar
- Arancel
- Estipendio

Piedad

- Virtud

- Dios
- Prójimo
- Abnegación

Pies

- Iconografía
- Jesucristo
- Apóstoles
- Ángeles

Pietà

- Dolorosa
- Virgen María

Pietismo

- Reforma protestante

Piezas eclesiásticas

- Beneficio
- Congrua
- Ordenación

Pila

- Pila Bautismal
- Pila de agua bendita

Pila Bautismal

- Bautismo
- Agua bautismal
- Parroquia

Pila de agua bendita

- Pila
- Agua Bendita
- Agua santa
- Vaso de agua santa

Pilongo

- Beneficio eclesiástico
- Parroquia
- Bautismo

Pindecuario

- Obvenciones
- Parroquia
- Diezmo
- Michoacan, México

Piñata

- Navidad
- Posadas
- Domingo de Piñata

Pío, a

- Devoto
- Piadoso

Pisaderas

- Seglar
- Convento
- Clausura
- Mujeres de piso
- Pensionistas
- Porcionistas

Piscina

- Convento
- Clausura
- Vasos sagrados
- Cáliz
- Liturgia
- Sacristía
- Sacristía interior

Pistoleros

- Epistolario
- Epístola
- Epistolero

Pitancería

- Cabildo
- Canónigo
- Catedral
- Limosna
- Pitanzas

Pitancero

- Oficio
- Coro
- Cabildo
- Catedral
- Pitanzas

Pitanzas

- Cabildo
- Catedral
- Limosna

Pitanzas de las misas

- Arancel
- Estipendio
- Derecho de estola y pie de altar

Pix

- Hostia

Pixide

- Custodia
- Viril
- Tabernáculo
- Ostensorio
- Copón

Plagas

- Sagrada Escritura
- Biblia

Planeta

- Casulla
- Vestiduras sacerdotales

Planta basilical

- Basílica

Plebanus

- Beneficio eclesiástico
- Beneficiado
- Parroquia
- Diócesis

Plegaria

- Oración
- Toque de campana

Plenario

- Inquisición
- Tribunal del Santo Oficio

Plenitud de los tiempos

- Parusia
- Economía de la salvación
- Historia de la salvación

Pléroma

- Bienaventuranza
- Vida eterna

Pluma

- Iconografía
- Atributo
- Ángeles

Pluvial, Capa

- Vestidura litúrgica
- Ornamentos sagrados

Pneumatología

- Teología
- Trinidad
- Espíritu Santo

Pobre de Solemnidad

- Pobreza
- Limosna

Pobre voluntario

- Religioso
- Pobreza

Pobres vergonzantes

- Pobreza
- Limosna

Pobrero

- Religioso
- Limosna

Pobreza

- Voto religioso

Poder de coacción

- Jurisdicción
- Pena eclesiástica

Poder de las llaves

- Jurisdicción
- Sacramento de la penitencia
- Llaves

Poder delegado

- Legado pontificio
- Pontífice

Poder espiritual

- Papa
- Iglesia católica
- Brazo secular

Poder moderador

- Religioso
- Superior

Polémica

- Teología dogmática

Policía

- Vida cristiana
- Moral
- Hacer vivir en policía

Pompas

- Satanás
- Mundo

Ponente

- Juez eclesiástico
- Tribunal eclesiástico
- Tribunal diocesano

Poner en el índice

- Índice
- Índice de libros prohibidos
- Censor

Poner mi alma en carrera de salvación

- Sufragio
- Salvación eterna
- Buena muerte
- Mala muerte
- Purgatorio

➤ Fundación de misas

Pontificado

➤ Papa
➤ Romano Pontífice
➤ Santa Sede

Pontifical

➤ Sumo Pontífice
➤ Libro litúrgico
➤ Ornamentos
➤ Diezmo

Pontifical Romano

➤ Libro litúrgico
➤ Celebración
➤ Rito
➤ Obispo
➤ Liturgia

Pontificales

➤ Insignias pontificales

Pontificar

➤ Celebración
➤ Rito
➤ Obispo

Pontífice

➤ Papa
➤ Romano Pontífice
➤ Santa Sede

Pontificio, cia

➤ Pontífice

Porción

➤ Ración
➤ Prebenda

Porción congrua

➤ Congrua
➤ Beneficio

Porción parroquial

➤ Parroquia
➤ Párroco
➤ Feligrés

Porción prestimonial

➤ Prestamera

Porcionario

➤ Beneficio eclesiástico
➤ Porción
➤ Cabildo

Porciúncula

➤ Capilla
➤ Virgen María
➤ Franciscanos

Portapaz

➤ Pax

Portería

➤ Convento
➤ Monasterio

Portero, -a

➤ Oficio conventual
➤ Ostiariado

Pórtico

➤ Iglesia
➤ Templo

Port-Royal

➤ Abadía

➤ Cistercienses

Posa

➤ Toques de campana
➤ Clamor
➤ Entierro
➤ Responso
➤ Pausa
➤ Capilla posa

Posadas

➤ Navidad

Poscomunión

➤ Oración
➤ Comunión
➤ Misa

Posesión diabólica

➤ Diablo
➤ Demonio
➤ Satán
➤ Pacto

Positio

➤ Beatificación
➤ Canonización

Pósito

➤ Renta
➤ Diezmo
➤ Parroquia

Pósito eclesiástico

➤ Renta
➤ Diezmo
➤ Parroquia

Pósito pío

➤ Renta
➤ Diezmo
➤ Parroquia
➤ Caridad

Postdiluviano

➤ Historia Sagrada

Postigo

➤ Convento
➤ Monasterio

Postración

➤ Actitudes litúrgicas
➤ Gestos litúrgicos

Postrador

➤ Arrodillarse
➤ Coro

Postrimerías

➤ Novísimos
➤ Escatología
➤ Muerte
➤ Juicio
➤ Gloria
➤ Infierno

Postulación

➤ Postular
➤ Beatificación
➤ Canonización

Postulador

➤ Capitular
➤ Beatificación
➤ Canonización

Postulantado

➤ Vida religiosa
➤ Profesión
➤ Noviciado
➤ Novicio

Postulante, -a

➤ Postulantado
➤ Vida religiosa
➤ Profesión
➤ Noviciado
➤ Novicio

Potencias

➤ Espíritu
➤ Coros angélicos

Potencias nocionales

➤ Noción
➤ Nocional

Potestad

Autoridad

➤ Jerarquía angélica
➤ Coros angelicales

Potestad de jurisdicción

➤ Jerarquía eclesiástica
Potestad de régimen

Potestad de orden

➤ Clérigo
➤ Culto divino

Pozo negro

➤ Convento
➤ Monasterio
➤ Letrina
➤ Lugar común

Praeambula fidei

➤ Fe
➤ Atributo

Atributos de Dios

Praeconium paschale

➤ Pregón Pascual
➤ Angélica
➤ Vigilia Pascual
➤ Lucernario
➤ Sábado santo
➤ Domingo de resurrección
➤ Cirio pascual

Praedicatio gentium

➤ Conversio infidelium
➤ Promulgatio Evangelii
➤ Propagatio fidei
➤ Apostulatus
➤ Labor evangelicus
➤ Annuntatio evangelica
➤ Novella Christianitatis plantatio

Praelectio

➤ Jesuitas
➤ Ratio Studiorum

Prebenda

➤ Beneficio eclesiástico
➤ Dignidades
➤ Dote
➤ Canonjía
➤ Racionero

Prebenda de oficio

- Canonja
- Doctoral
- Magistral
- Lectoral
- Penitenciaria

Prebendado

- Prebenda
- Beneficio eclesiástico
- Dignidades
- Canónigo
- Racionero

Prebendar

- Prebenda
- Beneficio eclesiástico
- Dignidades
- Canónigo
- Racionero

Prebestadgo

- Preboste

Prebostal

- Preboste
- Jurisdicción

Prebostazgo

- Preboste
- Oficio
- Superior

Preboste

- Órdenes militares
- Cabildo
- Monjes
- Abad
- Catedral

Precación

- Deprecación

Precarium

- Beneficio
- Seglar
- Renta

Precatecumenado

- Catecumenado
- Bautismo

Precedencia

- Derecho de precedencia

Precedencia de asiento

- Precedencia
- Derecho de precedencia

Precepto

- Mandamiento
- Obediencia
- Cumplir con el precepto
- Cumplir con la Iglesia

Precepto afirmativo

- Decálogo
- Mandamientos
- Preceptos

Precepto formal

- Obediencia
- Excomunión
- Religioso

Precepto negativo

- Decálogo

- Mandamientos

- Preceptos

Precepto Pascual

- Pascua
- Comunión
- Confesión
- Matricula de comunión
- Patrones de confesión y comunión

Preceptos

- Mandamientos
- Decálogo
- Ley de Dios

Preces

- Oración
- Versículo
- Bula

Preces leoninas

- Oración
- Último evangelio
- Misa

Preciosa

- Prebendado
- Ración
- Coro

Preciosa sangre

- Especies eucarísticas
- Vino
- Consagración
- Fiesta de la preciosísima sangre

Precipicio

- Ruina espiritual

Precito, ta

- Infierno
- Muerte eterna

- Penas del infierno

Preconizado

- Obispo
- Consistorio
- Consagración episcopal

Preconización

- Obispo
- Consistorio
- Preconizado
- Sumo Pontífice

Preconizar

- Obispo
- Consistorio
- Preconizado
- Sumo Pontífice

Precursor

- El Bautista
- Jesucristo
- Juan Bautista

Predella

- Altar
- Retablo
- Imagen

Predefinición

- Predefinir
- Historia de la Salvación
- Creación

Predefinir

- Predefinición

- Historia de la Salvación

- Creación

Predestinación

- Justificación
- Gracia
- Reforma protestante
- Luteranismo

Predestinacionismo

- Justificación
- Gracia
- Cielo
- Infierno
- Reforma protestante
- Luteranismo

Predestinado, -a

- Vida eterna
- Justificación
- Salvación
- Gracia

Predestinar

- Vi da eterna
- Justificación
- Justificar
- Salvación
- Gracia

Predeterminación

- Dios
- Libertad

Prédica

- Sermón
- Homilía
- Catequesis

Predicable

- Sermón
- Homilía

Predicación

- Sermón
- Homilía
- Catequesis
- Predicador
- Predicar

Predicación de la Bula de la Santa

Cruzada

- Bula de Santa Cruzada
- Tesorero de Cruzada
- Bulero

Predicaderas

- Predicador
- Predicar

Predicador

- Sermón
- Predicar
- Evangelizar
- Homilía

Predicador Apostólico

- Sermón
- Predicar
- Evangelizar
- Corte Pontificia
- Adviento

- Cuaresma
- Orden de los Hermanos Menores Capuchinos

Predicante

- Predicador
- Predicar
- Sermón

Predicar

- Sermón
- Evangelizar
- Homilía

Predicar una cuaresma

- Cuaresma
- Ejercicios cuaresmales

Predicadores, Orden de los

- Dominicos

Prefacio

- Misa
- Canon
- Liturgia

Prefacio de la cruz

- Cruz
- Invención de la Cruz
- Adoración de la Cruz

Prefecto

- Superior
- Comunidad
- Seminario

Prefectura apostólica

- Diócesis
- Vicariato apostólico
- Vicario apostólico

Pregón

- Himno
- Liturgia
- Pregon Pascual

Pregon Pascual

- Cirio pascual
- Sábado de Gloria
- Vigilia Pascual
- Triduo pascual

Prelacia

- Prelado
- Prelatura

Prelada

- Superiora
- Convento
- Religiosa

Prelado

- Superior
- Obispo

Prelado consistorial

- Consistorio
- Papa

Prelado doméstico

- Papa
- Familia del Papa

Prelado personal

- Superior
- Jurisdicción
- Clero secular

Prelado territorial

- Jurisdicción
- Clero secular
- Prelatura
- Diócesis
- Prelatura nullius

Prelaticio, cia

- Prelado

Prelatura

- Prelado
- Nunciatura apostólica

Prelatura nullius

- Prelatura
- Diócesis

Premoción

- Dios
- Criatura

Premostratense

- Órdenes monásticas
- Monje
- Regla de San Benito

Prendas sagradas

- Vestiduras sagradas
- Vestiduras sacerdotales

Prendimiento

- Jesucristo
- Oración del Huerto
- Pasión
- Semana Santa
- Ecce Homo
- Viernes Santo

Preordinación

- Preordinar

Preordinar

- Economía de la salvación

Preorte

- Día litúrgico
- Día
- Fiesta
- Vísperas

Preparación para la gracia

- Gracia

Prepósito

- Superior
- Congregaciones religiosas
- Compañía de Jesús

Prepositura

- Prepósito

Presantificados

- Viernes santo
- Comunión
- Misa de presantificados

Presbiterado

- Orden sacerdotal
- Órdenes mayores
- Presbítero
- Sacerdote
- Clérigo
- Ordenado de misa

Presbiteral

- Presbítero

- Sacerdote

Presbiterato

- Presbiterado

Presbiterianismo

- Reforma protestante
- Reforma católica

Presbiterio

- Ábside
- Nave
- Altar mayor
- Cátedra

Presbítero

- Presbiterado
- Orden sacerdotal
- Órdenes mayores
- Sacerdote
- Clérigo
- Ordenado de misa

Presbítero domiciliario

- Presbítero
- Presbiterado
- Orden sacerdotal
- Órdenes mayores
- Sacerdote
- Clérigo
- Ordenado de misa
- Parroquia

Presciencia

- Teología
- Dios
- Historia de la salvación

Prescripción

- Derecho
- Posesión
- Santa Sede

Presencia real de Jesucristo

- Eucaristía
- Accidentes eucarísticos
- Transustanciación
- Consustanciación

Presentación de Jesús en el templo

- Jesucristo
- Fiesta de la Candelaria

Presentación de Santa María Virgen

- Virgen María

Presentado

- Teólogo
- Grado
- Dignidad
- Oficio
- Beneficio

Presentalla

- Exvoto

Presentan

- Presentado

Presentero

- Presentado
- Dignidad
- Oficio
- Beneficio

Presidente

- ↗ Celebración
- ↗ Liturgia
- Presidente de misión**
 - ↗ Colegios de Propaganda Fide
 - ↗ Superior
 - ↗ Religioso
 - ↗ Franciscanos
- Presidente in capite**
 - ↗ Franciscanos
 - ↗ Superior
 - ↗ Guardián
- Prestamera**
 - ↗ Subsidio
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Renta
- Pontificales**
- Prestamería**
 - ↗ Prestamero
 - ↗ Prestamera
- Prestamero**
 - ↗ Prestamera
- Prestamero mayor**
 - ↗ Beneficios eclesiásticos
- Préstamos**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficios eclesiásticos
 - ↗ Beneficio simple
- Sextas**
- Novenas**
- Dozabas raciones**
- Quintillas**
- Preste**
 - ↗ Presbítero
 - ↗ Misa cantada
- Preste Juan**
 - Personaje legendario
- Prestimonios**
 - ↗ Prestamera
- Preternatural**
 - ↗ Pecado original
 - ↗ Caída original
- Pretil**
 - ↗ Atrio
 - ↗ Monumento
- Prevaricador**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Obediencia
- Prima**
 - ↗ Horas menores
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Catedrático de prima
 - ↗ Prima tonsura
- Primacia**
 - ↗ Obispo primado
 - ↗ Dignidad
- Primacial**
 - ↗ Primado
- Primado**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice

- Primado del Papa**
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Colegialidad
 - ↗ Colegio episcopal
- Primazgo**
 - ↗ Primado
 - ↗ Primacia
 - ↗ Dignidad
- Primera comunión**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Comunión
- Primera misa**
 - ↗ Canta misa
 - ↗ Misa
 - ↗ Neosacerdote
 - ↗ Misa nueva
- Primicerio**
 - ↗ Chantre
- Primicias**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Renta
- Primicial**
 - ↗ Primicias
- Primiciero**
 - ↗ Primicia
 - ↗ Diezmo
- Primicerio**
 - ↗ Primicerio
- Primogénito**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Derecho de primogenitura
- Principado**
 - ↗ Jerarquía angélica
 - ↗ Coros angélicos
- Príncipe de este mundo**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Diablo
 - ↗ Satán
 - ↗ Lucifer
 - ↗ Mundo
- Príncipe de la Iglesia**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Colegio cardenalicio
- Príncipe de los apóstoles**
 - San Pedro, apóstol
- Príncipe de los obispos**
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Colegio episcopal
- Principiantes**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Oración
- Prior**
 - ↗ Convento
 - ↗ Superior
 - ↗ Prelado
- Prior de claustro**
 - ↗ Director espiritual

- ↗ Abadía en encomienda
- Prior simple**
 - ↗ Prelado
 - ↗ Abadía
 - ↗ Abad
- Priora**
 - ↗ Prelada
 - ↗ Superiora
 - ↗ Religiosa
- Prioral**
 - ↗ Prior
 - ↗ Convento
- Priorato**
 - ↗ Prior
 - ↗ Convento
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Órdenes militares
- Priorazgo**
 - ↗ Prior
 - ↗ Convento
 - ↗ Monasterio
- Prioste**
 - ↗ Ecónomo
 - ↗ Mayordomo
 - ↗ Cofradía
- Privación**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Oficio eclesiástico
- Privilegio**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Súplica
- Privilegio de canon**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Excomunión
- Privilegio de Fuero**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Brazo secular
 - ↗ Tribunal eclesiástico
- Privilegio de la inmunidad personal**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Brazo secular
- Privilegio de las cannas**
 - ↗ Órdenes mendicantes
 - ↗ Fundación
 - ↗ Convento
 - ↗ Iglesia
- Privilegio paulino**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Declaración de nulidad
 - ↗ Privilegio petrinio
- Privilegio petrinio**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Declaración de nulidad
 - ↗ Privilegio paulino
- Privilegio Sabatino**
 - ↗ Orden del Carmen
 - ↗ Escapulario del Carmen
 - ↗ Purgatorio
 - Virgen María

- Bula Sabatina
- Probabiliorismo**
 - Moral
 - Conciencia
 - Regla moral
- Probabilismo**
 - Moral
 - Conciencia
 - Regla moral
- Probabilista**
 - Probabilismo
 - Moral
 - Conciencia
 - Regla moral
- Probación**
 - Vida religiosa
 - Profesión
 - Postulante
 - Noviciado
- Procedimiento disciplinario**
 - Tribunal eclesiástico
- Procesión**
 - Devoción
 - Peregrinación
- Procesional**
 - Liturgia
 - Procesión
 - Oración
- Procesional de la misa**
 - Misa
 - Libros litúrgicos
- Procesionario**
 - Liturgia
 - Procesión
 - Oración
- Procesiones divinas**
 - Trinidad
 - Espiración
 - Padre
 - Hijo
 - Espíritu Santo
- Proceso eclesiástico**
 - Derecho canónico
 - Juez eclesiástico
 - Tribunal eclesiástico
- Proceso eclesiástico ordinario**
 - Tribunal episcopal
 - Derecho canónico
 - Juez eclesiástico
 - Tribunal eclesiástico
- Proceso inquisitorial**
 - Santo Oficio
 - Inquisición
 - Suprema
 - Tribunal del Santo Oficio
- Proclama**
 - Amonestaciones
 - Banas
 - Correr amonestaciones
 - Sacramento del Orden
 - Matrimonio
- Proclamas matrimoniales**
 - Amonestaciones
 - Banas
 - Correr amonestaciones
 - Proclamar
- Proclamación**
 - Evangelio
- Proclamación de las amonestaciones**
 - Proclamar
 - Amonestaciones
 - Banas
 - Correr las amonestaciones
 - Amonestarse
- Procuración**
 - Procurador
 - Mayordomo
 - Ecónomo
 - Vista pastoral
 - Obispo
- Procurador**
 - Ecónomo
 - Síndico
- Procurador de misión**
 - Misiones
 - Custodia
 - Provincia
 - Colegio de Propaganda Fide
 - Franciscanos
- Procuradora**
 - Ecónomo
 - Síndico
- Procuraduría**
 - Procurador
 - Procuradora
 - Ecónomo
 - Síndico
- Procurar uno su salvación**
 - Vida eterna
 - Salvación
 - Pecado
- Profanación**
 - Pecado
- Profanación de las sagradas especies**
 - Especies eucarísticas
 - Profanación
 - Excomunión
- Excomunión latae sententiae reservada a la Sede Apostólica**
- Profanación de una iglesia (de un cementerio)**
 - Profanación
 - Excomunión
- Profanar**
 - Respeto
 - Cosas sagradas
- Profano, -a**
 - Sagrado
- Profecía**
 - Profeta
 - Revelación
- Profesar**
- Votos religiosos
- Noviciado
- Profesión
- Edad canónica
- Vida religiosa
- Profesión**
 - Votos religiosos
 - Profesar
 - Noviciado
 - Edad
 - Edad canónica
 - Profesión simple
 - Profesión solemne
 - Votos simples
 - Votos solemnes
- Profesión de fe**
 - Símbolo
 - Credo
- Profesión religiosa**
 - Votos religiosos
 - Profesar
 - Noviciado
 - Edad
 - Edad canónica
 - Profesión simple
 - Profesión solemne
 - Votos simples
 - Votos solemnes
- Profesión simple**
 - Votos simples
 - Votos solemnes
 - Profesión solemne
- Profesión solemne**
 - Profesión simple
 - Votos simples
 - Votos solemnes
- Profeso, -a**
 - Religioso
 - Profesión
 - Vida religiosa
 - Votos
 - Votos religiosos
- Profeso de cuatro votos**
 - Jesuitas
 - Votos de religión
 - Obediencia al Papa
 - Compañía de Jesús
- Profeso simple**
 - Votos simples
 - Votos solemnes
 - Profesión solemne
 - Profesión simple
- Profeso solemne**
 - Votos simples
 - Votos solemnes
 - Profesión solemne
 - Profesión simple
- Proficiente**
 - Incipientes
 - Doctrina cristiana
- Prohibición**

↗ Pena eclesiástica
 ↗ Oficio eclesiástico
 ↗ Ministerio
Prohibición de ejercer ciertos actos
 ↗ Pena eclesiástica
 ↗ Oficio eclesiástico
 ↗ Ministerio
Prohibición de residencia
 ↗ Pena eclesiástica
 ↗ Oficio eclesiástico
 ↗ Ministerio
 ↗ Domicilio
Promesa
 ↗ Voto
 ↗ Dios
 ↗ Obra
Promesa del bautismo
 ↗ Bautismo
 ↗ Promesa
 ↗ Padrino
 ↗ Madrina
Promesa de matrimonio
 ↗ Esposales
 ↗ Palabras de matrimonio
 ↗ Cónyuges
Promiscuar
 ↗ Ayuno
 ↗ Abstinencia
 ↗ Bula de cuadregesimal
 ↗ Ayuno cuaresmal
 ↗ Cuaresma
Promoción
 ↗ Sede vacante
 ↗ Oficio eclesiástico
Promotor
 Oficio
Promotor de justicia
 ↗ Diócesis
 ↗ Justicia
Promotor de la fe
 ↗ Abogado del diablo
 ↗ Beatificación
 ↗ Canonización
Promulgatio Evangelii
 ↗ Conversio infidelium
 ↗ Praedicatio Gentium
 ↗ Propagatio fidei
 ↗ Apostulatus
 ↗ Labor evangelicus
 ↗ Annuntatio evangelica
 ↗ Novella Christianitatis plantatio
Pronaos
 ↗ Nártex
 ↗ Templo
Pronuncio
 ↗ Nuncio pontificio
 ↗ Sumo Pontífice
Propaganda
 ↗ Misión
 ↗ Misionero
 ↗ Fe

↗ De propaganda Fide
Propagatio fidei
 ↗ Conversio infidelium
 ↗ Praedicatio Gentium
 ↗ Promulgatio Evangelii
 ↗ Apostulatus
 ↗ Labor evangelicus
 ↗ Annuntatio evangelica
 ↗ Novella Christianitatis plantatio
Propiación
 ↗ Dios
 ↗ Piedad
 ↗ Misericordia
Propiciatorio
 ↗ Dios
 ↗ Piedad
 ↗ Misericordia
 ↗ Reclinatorio
Propileo
 ↗ Pronaos
 ↗ Templo
Propiedad
 ↗ Beneficio
Propietario
 ↗ Propiedad
 ↗ Beneficio
 ↗ Cura
Propio
 ↗ Celebración
 ↗ Oficio
 ↗ Liturgia
Proponer
 ↗ Beneficio
Pro populo
 ↗ Misa
 ↗ Feligrés
 ↗ Parroquia
 ↗ Cura párroco
Proposiciones
 ↗ Inquisición
 ↗ Santo Oficio
Proposición condenada
 ↗ Inquisición
 ↗ Santo Oficio
 ↗ Juicio eclesiástico
 ↗ Censura
Propósito de enmienda
 ↗ Confesión
Prosa
 ↗ Misa
 ↗ Secuencia
 ↗ Aleluya
 ↗ Tracto
Proseros
 Libro litúrgico
 ↗ Oficio divino
Prosinodal
 ↗ Sínodo
 ↗ Examinador sinodal
Protector
 ↗ Cardenal

↗ Santa Sede
 ↗ Congregación
 ↗ Orden religiosa
Protector de indios
 Nueva España
 Protectoría de Indios
Protectoría de Indios
 ↗ Protector de Indios
 ↗ Indios
 ↗ Nueva España
 Fray Juan de Zumárrga
Protestación de la fe
 ↗ Fe
 ↗ Credo
 ↗ Símbolo de fe
 ↗ Concilio de Trento
Protestante
 ↗ Reforma protestante
 ↗ Reforma católica
 ↗ Trento, Concilio de
 ↗ Luteranismo
Protestantismo
 ↗ Reforma protestante
 ↗ Reforma católica
Protodulia
 ↗ Culto
 ↗ Dulia
 ↗ Hiperdulia
 San José
Protoevangelio
 ↗ Redención
 ↗ Evangelio
 ↗ Virgen María
 ↗ Jesucristo
Protomártir
 ↗ Mártir
 ↗ Martirio
 San Esteban
Protonotario Apostólico
 ↗ Dignidad eclesiástica
 ↗ Jurisdicción ordinaria
 ↗ Consistorio
 ↗ Santa Sede
Protonotarios “ad instar participantium”
 ↗ Beneficio
 ↗ Santa Sede
Providencia
 ↗ Dios
 ↗ Gobierno divino
 ↗ Creación
Providencias
 ↗ Obispo
 ↗ Diócesis
 ↗ Decretos
 ↗ Párrocos
 ↗ Feligreses
Providencialismo
 ↗ Dios
 ↗ Gobierno divino
 ↗ Creación

➤ Historia de la salvación ➤ Economía de la salvación ➤ Gracia	➤ Religiosa ➤ Provisión ➤ Convento de clausura ➤ Ecónomo ➤ Mayordoma	➤ Apuntador ➤ Coro ➤ Coro catedralicio ➤ Canónigos
Provincia	Provisorato	Purar
➤ División territorial ➤ Religioso ➤ Convento ➤ Provincial ➤ Capítulo provincial ➤ Definitorio	➤ Provisor	Pureza
Provincia eclesiástica	Provisorato de indios	➤ Virgen ➤ Castidad
➤ Diócesis ➤ Arzobispo ➤ Metropolitano	➤ Tribunal eclesiástico ➤ Inquisición ➤ Juez provisor ➤ Provisor	Purgación
Provincias eclesiásticas indianas	Provisoria	➤ Acusación ➤ Purgación vulgar ➤ Purgación canónica
➤ Diócesis ➤ Arzobispo ➤ Metropolitano	➤ Provisorato ➤ Convento	Purgación canónica
➤ División territorial	Prudencia	➤ Prueba ➤ Derecho canónico ➤ Acusación
Provincias Franciscanas de la Nueva España	➤ Virtud ➤ Virtudes cardinales	Purgar
➤ División territorial ➤ Religioso ➤ Convento ➤ Provincial ➤ Franciscanos	Pubertad	➤ Expiar ➤ Culpa
Provincial	➤ Edad ➤ Edad canónica	Purgatorio
➤ Prior ➤ Provincia ➤ Provincialato ➤ Órdenes religiosas ➤ Clero regular ➤ Capítulo provincial	Pública honestidad	➤ Alma en pena (o almas en pena) ➤ Altar de ánimas ➤ Iglesia militante ➤ Iglesia purgante ➤ Iglesia triunfante ➤ Benditas almas ➤ Altar privilegiado
Provinciala	➤ Impedimento dirimente ➤ Matrimonio	Purificación
➤ Provincia ➤ Religiosa ➤ Provincialato ➤ Órdenes religiosas	Pudor	➤ Misa ➤ Vasos sagrados ➤ Purificador ➤ Fiesta de la Candelaria ➤ Purificación (Fiesta de la) ➤ Purificación de Nuestra Señora
Provincialato	➤ Castidad	Purificación (Fiesta de la)
➤ Provincial ➤ Prior ➤ Provincia ➤ Órdenes religiosas ➤ Clero regular ➤ Capítulo provincial	Pueblo de Dios	➤ Purificación de Nuestra Señora ➤ Candelaria
Provisión	➤ Iglesia ➤ Israel	Purificación de Nuestra Señora
➤ Oficio eclesiástico ➤ Conferir ➤ Carta de provisión	Puerta	➤ Purificación (Fiesta de la) ➤ Candelaria
Provisor	➤ Clausura ➤ Convento	Purificación después del parto
➤ Ecónomo ➤ Provisor eclesiástico ➤ Juez eclesiástico	Puerta de difuntos	➤ Bendición post Jartum ➤ Ofrenda de las mujeres paridas
Provisor eclesiástico	➤ Clausura ➤ Convento ➤ Iglesia ➤ Cementerio ➤ Panteón	Purificador
➤ Juez eclesiástico ➤ Vicario ➤ Vicario diocesano	Puerta de obras	➤ Cáliz ➤ Vasos sagrados ➤ Ablución
Provisora	➤ Clausura ➤ Convento ➤ Huerta	Purificar
➤ Monasterio ➤ Oficios conventuales	Puerta reglar	➤ Cáliz ➤ Vasos sagrados ➤ Ablución ➤ Vida cristiana
Provisoria	➤ Clausura ➤ Convento ➤ Madre clavera	Purísima
	Púlpito	➤ Virgen Maria ➤ Advocación
	➤ Ambón ➤ Sermón ➤ Predicación	Púrpura
	Púlpito móvil	➤ Cardenal
	➤ Púlpito ➤ Predicación ➤ Órdenes mendicantes	Purpurado
	Púlpito para la lectura	➤ Cardenal
	➤ Púlpito ➤ Refectorio ➤ Convento	Puse los santos óleos y el sagrado crisma
	Puntador de coro	➤ Bautismo
	➤ Apuntador ➤ Coro	

➤ Bautizar

Q

Quadernillo

➤ Cuadernillo

Quadragesima

➤ Cuadragésima
➤ Cuaresma

Quadrivium

➤ Trivium y Quadrivium

Quaestio

➤ Escolástica
➤ Artículo

Quarentena

➤ Cuarentena

Quaresma

➤ Cuaresma

Quaresmal

➤ Cuaresmal

Quarta

➤ Cuarta
➤ Cuarta canónica
➤ Cuarta funeral

Quasimodo

➤ Domingo de Cuasimodo
➤ Cuasimodo (Domingo de)
➤ Pascua

Quedar para vestir imágenes

➤ Quedar para vestir santos
➤ Imagen
➤ Imagen para vestir

Quedar para vestir santos

➤ Quedar para vestir imágenes
➤ Imagen
➤ Imagen para vestir

Quemadero

➤ Inquisición
➤ Santo Oficio
➤ Auto de Fe
➤ Relajado

Querella

➤ Juez eclesiástico
➤ Monición

Querube

➤ Querubín

Querúbico

➤ Querubín

Querubín

➤ Ángel
➤ Jerarquía angélica
➤ Coros angélicos

Quiete

➤ Convento
➤ Recreación

Quicumque

➤ Símbolo de Fe
➤ Credo

Quietismo

➤ Mística
➤ Vida espiritual

Quiliasmo

➤ Milenarismo

Quiliastas

➤ Milenarismo

Quinario

➤ Devoción
➤ Fiesta
➤ Novenario

Quincuagésima

➤ Calendario litúrgico
➤ Pascua

Quincena

➤ Quindenio

Quindenio

➤ Anata
➤ Media anata
➤ Fábrica de iglesia
➤ Mesa capitular
➤ Colegio
➤ Monasterio

Quinque Libri

➤ Libro Parroquial

Quinta

➤ Diezmo
➤ Tercia real

Quinta angustia

➤ Pasión
➤ Jesucristo
➤ Descendimiento
➤ Virgen María
➤ Dolorosa
➤ Dolores de María

Quintillas

➤ Diezmo
➤ Beneficio
➤ Beneficio simple
➤ Préstamos

Quirografo

➤ Letras apostólicas

Quitotesia

➤ Imposición de las manos

Quirotonia

➤ Imposición de las manos

R

Racana

➤ Monje

Ración

➤ Media ración
➤ Beneficio
➤ Capítulo

Racional

➤ Vestiduras eclesiásticas
➤ Ornamentos sacerdotales

Racionero

➤ Medio racionero
➤ Prebenda
➤ Mesa Capitular

Rafael

➤ Arcángel
➤ Gabriel
➤ Miguel

Ramillete espiritual

➤ Oración
➤ Devoción

Ramilletero

➤ Flores
➤ Altar

Ramo de Flores

➤ Flores
➤ Altar
➤ Exvoto
➤ Ofrenda

Ramos de palma

➤ Semana Santa
➤ Miércoles de Ceniza
➤ Ramos (Domingo de)

Ramos (Domingo de)

➤ Semana Santa
➤ Jesucristo

Rapavelas

➤ Sacristán
➤ Monaguillo

Rapto

➤ Impedimento dirimente
➤ Matrimonio

Ratificar

➤ Aprobar
➤ Reafirmar

Ratificación

➤ Superior
➤ Elección

Ratio studiorum

➤ Compañía de Jesús
➤ Jesuitas

Rationale Divinorum Officiorum

➤ Oficio divino
➤ Rúbricas

Real Cámara

➤ Provisión
➤ Beneficios

Real Junta Apostólica

➤ Órdenes militares
➤ Diócesis

Realengo

➤ Abadengo

Reasumir uno la corona

➤ Tonsura
➤ Corona

Reato

➤ Pecado
➤ Pena
➤ Confesión
➤ Penitencia

Rebaño

- Fieles
- Grey
- Rebautismo**
 - Bautizo
 - Anabaptistas
 - Anabaptismo
- Rebautizado**
 - Bautizo
 - Anabaptistas
 - Anabaptismo
- Rebautizadores**
 - Anabaptistas
 - Anabaptismo
 - Rebautismo
 - Baptistas
- Rebotado**
 - Sacerdote
 - Religioso
 - Hábito
- Recado de capellanía**
 - Prebenda
 - Prebendado
 - Emolumento
 - Fábrica de iglesia
 - Fundación
 - Capellanía
- Recaída**
 - Pecado
- Recaudación en fieldad**
 - Diezmo
 - Recaudador de diezmos
 - Fiel
 - Recaudación mediante arrendamiento
 - Cillero
- Recaudación mediante arrendamiento**
 - Diezmo
 - Recaudador de diezmos
 - Fiel
 - Recaudación en fieldad
- Recaudador de diezmos**
 - Diezmo
 - Recaudador de diezmos
 - Fiel
 - Recaudación mediante arrendamiento
 - Recaudación en fieldad
 - Cillero
 - Juez hacedor
- Recaudos para decir misa**
 - Misa
 - Especies eucarísticas
 - Vasos sagrados
- Recepción**
 - Noviciado
 - Cabildo
- Receptoría**
 - Prebenda
 - Prebendado
 - Emolumento
- Recepcionismo**
- Eucaristía
- Transustanciación
- Receptor**
 - Obispo
 - Secularización
 - Recetor benévolo
- Recibimiento**
 - Altar
 - Procesión
 - Santísimo Sacramento
 - Ofrenda
- Recibir con, o bajo, palio**
 - Palio
- Recibir en la comunión de la Iglesia**
 - Reconciliación
 - Herejía
 - Cisma
- Recibir el Hábito**
 - Toma de hábito
 - Hábito
 - Noviciado
- Recibir los sacramentos**
 - Penitencia
 - Eucaristía
 - Viático
 - Extremaunción
 - Últimos sacramentos
- Recibió el hábito**
 - Toma de hábito
 - Hábito
 - Noviciado
- Recipientes sagrados**
 - Vinajeras
- Recitación**
 - Oración
- Reclamación**
 - Profesión religiosa
 - Votos solemnes
 - Órdenes sagradas
- Recle / recre / recesit**
 - Cabildo
- Reclusos**
 - Monasterio
 - Celda
- Recogimiento**
 - Oración
- Recolección**
 - Regla
 - Observancia
 - Recolecto
- Recolecto**
 - Observancia
 - Regla
 - Convento
 - Recolección
- Recomendación del alma**
 - Encomendar el alma
 - Últimos sacramentos
 - Extremaunción
 - Exequias
 - Alma
- Difunto
- Recomendar el alma
- Recomendaciones de los moribundos**
 - Resurrección
 - Oración
- Reconciliación**
 - Profanación
 - Penitencia
 - Confesión
- Reconciliarse**
 - Confesión
 - Confesarse
 - Pecado leve
- Reconciliarse con la Iglesia**
 - Abjuración
 - Hereje
- Reconciliar**
 - Profanación
 - Penitencia
 - Confesión
- Recordatorio**
 - Estampa
- Rectitud**
 - Acto humano
 - Ley moral
 - Bien
- Rector**
 - Parroquia
 - Iglesia capitular
- Rectorado**
 - Rector
- Rectoral (Casa)**
 - Rector
 - Parroquia
 - Párroco
 - Casa cural
- Rectoría**
 - Rector
 - Parroquia
 - Párroco
 - Casa cural
- Recurso de fuerza**
 - Tribunal eclesiástico
- Reddito symboli**
 - Credo
 - Catecúmeno
- Redención**
 - Salvación
 - Pasión
- Redentor**
 - Cristo
 - Perdón
 - Pecado
- Redentorista**
 - Congregación
- Redera**
 - Reja
 - Escucha (Madre)
 - Clausura
- Redimir**
 - Redención

- Redentor
- Cristo
- Pasión
- Reducción**
 - Reducción de misas
 - Tribunal eclesiástico
- Reducción de misas**
 - Fundación
 - Misa
- Reducción al estado laical**
 - Secularizar
 - Invalidez de la ordenación
 - Pena de dimisión
 - Rescripto de la Santa Sede.
- Reducciones**
 - Jesuitas
 - Doctrina
 - América Latina
- Refacción**
 - Tributo
- Refectorio**
 - Refectorio
 - Refectorio
 - Convento
 - Misa
- Refectorio**
 - Comedor
 - Convento
- Referendario**
 - Refrendario
- Refitolera, -o**
 - Refectorio
 - Observancia
 - Convento
 - Refitorio
- Refitor**
 - Cabildo
 - Diezmo
 - Refitorio
- Refitorio**
 - Refectorio
 - Observancia
 - Convento
 - Refitolera, -o
- Reforma**
 - Reforma católica
 - Reforma protestante
 - Reforma gregoriana
- Reforma católica**
 - Trento (Concilio de)
 - Reforma protestante
 - Contrarreforma
- Reforma Gregoriana**
 - Investiduras
- Reforma protestante**
 - Trento (Concilio de)
 - Reforma católica
 - Contrarreforma
 - Lutero
 - Luteranismo
- Reformados**
- Calvinistas
- Luteranos
- Reforma protestante
- Refractarios**
 - Clérigo
 - Revolución francesa
 - Constitución civil del clero
 - Juramentados
- Refrendario**
 - Referendario
 - Dataría
- Refrigerium**
 - Difunto
 - Tumba
- Refugiarse en sagrado**
 - Acogerse en sagrado
 - Asilo en sagrado
 - Derecho de asilo
- Regalía**
 - Vacante
 - Exequatur
- Regalismo**
 - Regium Exequatur
 - Galicanismo
 - Febronianismo
- Regeneración**
 - Bautismo
- Regente**
 - Studium
 - Regente de estudios
- Regente de estudios**
 - Studium
 - Regente
 - Regente pasante
 - Regente practicante
 - Seminario
- Regente pasante**
 - Studium
 - Regente de estudios
 - Regente practicante
 - Regente
 - Seminario
- Regente practicante**
 - Studium
 - Regente de estudios
 - Regente pasante
 - Regente
 - Seminario
- Regente primario**
 - Studium
 - Regente de estudios
 - Regente practicante
 - Regente
 - Seminario
- Regente secundario**
 - Studium
 - Regente de estudios
 - Regente practicante
 - Regente
 - Seminario
- Régimen de cristiandad**
- Cristiandad
- Regina Caeli**
 - Antifonas marianas
- Registrador**
 - Cancillería
 - Dataría
- Registros Parroquiales**
 - Libros parroquiales
 - Libro de bautizos
 - Libro de confirmación
 - Libro de matrimonios
 - Libros de defunción
 - Libro de confesión y comunión
 - Parroquia
 - Cura párroco
 - Padrones de confesión o comunión
 - Libro del estado de las almas
- Regla**
 - Vida religiosa
- Regla agustiniana**
 - Regla
 - Vida monástica
- Regla Albertina**
 - Orden del Carmen
 - Carmelitas
 - Inocenciana
 - Eugeniana
- Regla benedictina**
 - Benedictinos
 - Regla
- Regla de fe**
 - Fe
 - Ortodoxia
 - Magisterio
- Regla de oro / Regla áurea**
 - Caridad
- Regla de San Basilio**
 - Regla
 - Vida monástica
 - Regla de San Agustín
 - Regla de san Benito
- Regla moral**
 - Libertad
 - Bien
 - Mal
 - Ley moral
- Regla religiosa**
 - Regla
 - Observancia
 - Vida religiosa
- Reglas consuetas**
 - Regla
 - Consuetas
- Regnum**
 - Tiara
 - Sumo Pontífice
- Regreso**
 - Beneficio
- Regular**
 - Secular
 - Clero regular

- Religioso
- Regla religiosa
- Regla
- Regulares**
 - Clero regular
 - Clero secular
 - Religiosos
 - Órdenes religiosas
- Regularidad**
 - Regla
 - Observancia
 - Vida religiosa
 - Religiosos
 - Órdenes religiosas
- Regularia, regularibus**
 - Secularia, secularibus
 - Beneficio
- Rehabilitación**
 - Proceso
 - Inquisición
 - Matrimonio nulo
- Reincidente**
 - Confesión
 - Pecado
- Reina**
 - Virgen Maria
- Reina de los ángeles**
 - Virgen Maria
- Reino de los cielos**
 - Cielo
 - Jesucristo
- Reiteración**
 - Bautismo
 - Confirmación
 - Sacramento del Orden
 - Sacramentos
- Reja**
 - Escucha (Madre)
 - Redera
 - Clausura
 - Torno
 - Tornera
 - Confesonario
- Rejilla confesonarial**
 - Confesonario
 - Confesión
 - Confesor
 - Penitente
- Relaciones de los jesuitas**
 - Jesuitas
- Relación divina**
 - Trinidad
 - Filioque
- Relajamiento**
 - Vida religiosa
- Relajación al brazo secular**
 - Brazo secular
 - Sentencia
 - Tribunal de la Inquisición
- Relajar**
 - Inquisición

- Relajación al brazo secular
- Relapso**
 - Herejía
 - Abjuración
 - Lapsi
- Relator**
 - Beatificación
 - Canonización
- Relicario**
 - Reliquia
 - Ábside
- Religión**
 - Virtud
 - Vida religiosa
 - Instituto de vida religiosa
 - Órdenes religiosas
- Religión reformada**
 - Regla
 - Observancia
- Religiosidad**
 - Virtud
 - Vida religiosa
- Religiosa**
 - Votos religiosos
 - Instituto de vida religiosa
 - Convento
- Religioso**
 - Votos religiosos
 - Instituto de vida religiosa
 - Órdenes mendicantes
- Religioso apóstata**
 - Apostasía
 - Votos religiosos
- Religioso francisco**
 - Orden de Frailes Menores
 - Franciscanos
- Religiosos franciscos**
 - Orden de Frailes Menores
 - Franciscanos
 - Religioso francisco
- Reliquia**
 - Relicario
 - Mártir
 - Santo
 - Beato
 - Ábside
 - Auténtica
- Reliquia insigne**
 - Relicario
 - Mártir
 - Santo
 - Beato
 - Ábside
 - Auténtica
- Reloj de misa**
 - Horas canónicas
 - Oficio divino
 - Convento
 - Toques de campana
- Remisión**
 - Remisión de los pecados

- Pena
- Remisión de los pecados**
 - Confesión
 - Penitencia
 - Pecado
 - Remisión
- Remoción**
 - Oficio eclesiástico
 - Deponer
- Renacer**
 - Bautismo
 - Vida sobrenatural
- Renacidos**
 - Bautismo
 - Vida sobrenatural
- Renegado**
 - Apostata
 - Religioso
- Renovación de los votos**
 - Votos
- Renta**
 - Beneficio
- Renta de los barrannos**
 - Diezmo
 - Parroquia
 - Diócesis
 - Obispo
- Renta del Albarraniego**
 - Diezmo
 - Parroquia
 - Diócesis
 - Obispo
- Rentas decimales de naturaleza eclesiástica**
 - Tercias reales
 - **Noales**
 - Excusado
 - **Exentos**
 - **Noveno**
- Renuncia**
 - Sacramentos de la iniciación
- Renuncia a Satanás**
 - Abjuración
 - Satanás
 - Bautismo
- Renunciarse a sí mismo**
 - Penitencia
 - Caridad
 - Vida espiritual
- Reparación**
 - Justicia
 - Redención
 - Absolución
- Repicar**
 - Campana
 - Toques de campana
- Repicarse la Gloria**
 - Sábado Santo
 - Pascua
 - Resurrección
 - Semana Santa

Repique

- Campana
- Toques de campana
- Repicar
- Toque de campana

Repiquete

- Campana
- Toques de campana
- Repicar
- Repique

Reponseros**Libro litúrgico**

- Oficio divino
- Responsorio

Representación sacramental

- Auto sacramental

Repreñión

- Inquisición

Reprobación

- Muerte eterna
- Inquisición
- Gracia

Requiem

- Misa de difuntos
- Misa de Réquiem
- Difuntos
- Sufragio
- Descanso eterno

Requiescant in pace

- Misa de difuntos
- Misa de Réquiem
- Difuntos
- Descanso eterno

Rescate

- Redención
- Redentor

Rescripto

- Santa Sede
- Cancillería

Rescripto de gracia

- Rescripto

Rescripto de justicia

- Rescripto

Reserva

- Eucaristía
- Santísimo sacramento
- Tabernáculo
- Súplica
- Romano Pontífice

Reserva del Santísimo Sacramento

- Eucaristía
- Santísimo sacramento
- Reserva
- Tabernáculo
- Súplica
- Romano Pontífice

Reserva pontificia

- Beneficio eclesiástico
- Beneficiario
- Colación
- Resignar

- Bula de resigna
- Romano Pontífice
- Renuncia
- Beneficio eclesiástico
- Cancillería
- Letras apostólicas
- Dataría

Reservado

- Santísimo sacramento
- Viático
- Eucaristía
- Sagrario
- Tabernáculo

Residencia

- Jesuitas
- Beneficio

Resignar

- Renuncia
- Beneficio eclesiástico
- Cancillería
- Letras apostólicas
- Dataría
- Santa Sede
- Bula de resigna

Resignatario

- Resignar
- Beneficio eclesiástico

Resolución

- Vida cristiana
- Vida espiritual

Responso

- Difunto
- Exequias
- Catafalco

Responsorial

- Liturgia
- Responsorio

Responsorio

- Liturgia
- Coro

Restitución

- Confesión
- Sacramento de la Penitencia
- Penitencia

Restituito in integrum

- Justicia

Restricción mental

- Regla moral
- Libertad
- Conciencia

Resucitado

- Jesucristo

Resucitar

- Vida sobrenatural
- Vida eterna
- Resurrección de la carne

Resurrección

- Resucitar
- Resurrección de la carne
- Resurrección de Cristo
- Pascua

Resurrección de la carne

- Juicio final
- Novísimos

Resurrección de Cristo

- Credo
- Cristo
- Pasión
- Pascua

Retablero

- Retablo

Retablo

- Ábside
- Altar mayor
- Baldaquino
- Patrón

Retablo de ánimas

- Altar de ánimas
- Almas del purgatorio
- Fieles difuntos
- Ánima

Retiro espiritual

- Ejercicios espirituales

Retorno de Cristo

- Parusía
- Juicio final

Retraído

- Derecho de asilo
- Acogerse a sagrado

Retribución

- Justicia

Revalidación

- Válido
- Inválido
- Convalidación

Revelación

- Dios
- Biblia
- Sagrada Escritura
- Hagiógrafo

Revelación privada

- Revelación

Revelado

- Dios
- Sagrada Escritura
- Revelación

Reverendas

- Cartas dimisorias
- Testimoniales
- Ordenado por reverendas

Reverencia

- Beso
- Genuflexión
- Gestos litúrgicos
- Inclinación

Reverendísimo

- Cardenal
- Arzobispo

Reverendo

- Sacerdote
- Religioso

Revestir

- Sacerdote
- Misa
- Vestiduras sagradas
- Ornamentos
- Reviernes**
 - Pascua de Resurrección
- Rey católico**
 - Su Majestad católica
 - Reyes católicos
- Rezar**
 - Oración
 - Oficio divino
 - Misa rezada
 - Misa cantada
- Rezar las horas**
 - Oficio divino
 - Horas canónicas
 - Rezar
 - Coro
- Rezo**
 - Oración
 - Oficio divino
 - Fiesta
- Rezo coral**
 - Oficio divino
 - Horas canónicas
 - Rezar
 - Coro
 - Rezar las horas
- Rigorismo**
 - Probabilismo
 - Laxismo
- Río**
 - Paraíso
 - Jardín del Edén
- RIP**
 - Fieles difuntos
- Rito**
 - Liturgia
 - Rúbricas
- Rito Ambrosiano**
 - Liturgia
 - Rito
 - Milán
 - San Ambrosio
- Rito Bizantino**
 - Liturgia
 - Rito
- Rito Carmelitano**
 - Liturgia
 - Rito
 - Carmelitas
- Rito Cartujano**
 - Liturgia
 - Rito
 - Cartujos
- Ritos del catecumenado**
 - Catecumenado
 - Sacramentos de la Iniciación
- Rito de la Galia**
 - Liturgia

- Rito
- Rito lionés
- Rito de la paz**
 - Eucaristía
 - Misa
 - Ósculo de la Paz
- Rito dominicano**
 - Liturgia
 - Rito
 - Dominicos
 - Orden de Frailes Predicadores
- Rito Isidoriano**
 - Liturgia
 - Rito
 - Rito Mozárabe
- Rito Jerosolimitano**
 - Liturgia
 - Rito
 - Rito Carmelita
- Rito Lionés**
 - Liturgia
 - Rito
 - Lyon, Francia
 - Rito de la Galia
- Rito Mozárabe**
 - Liturgia
 - Rito
 - Mozárabe
- Rito Romano**
 - Liturgia
 - Rito
 - Curia romana
 - Iglesia latina
 - Rito de la Galia
- Rito visigodo**
 - Liturgia
 - Rito
 - Mozárabe
- Ritos de tránsito**
 - Bautismo
 - Primera comunión
 - Confirmación
 - Matrimonio
 - Funeral
- Ritual**
 - Liturgia
 - Rúbricas
 - Rito
 - Libro ritual
 - Libro litúrgico de la Iglesia católica
 - Rituale romanum
- Robo**
 - Pecado mortal
 - Moral
 - Caridad
- Robo sagrado**
 - Sacrilegio
 - Pecado grave
- Rodillas, de**
 - Posturas litúrgicas
 - Penitencia

- Humildad
- Rogaciones**
 - Letanías
 - Procesión
 - Rogativa
- Rogativa**
 - Procesión
 - Penitencia
- Roge**
 - Ofrenda
 - La Candelaria
- Roma**
 - Papa
 - Curia romana
 - Santa Sede
- Roma locuta (est) causa finita (est)**
 - Santa Sede
 - Papa
- Romana**
 - Iglesia católica
- Románico**
 - Arte religioso
- Romería**
 - Peregrinación
 - Indulgencia
- Romero, -a**
 - Romería
 - Indulgencia
 - Concha de Santiago
- Rompimiento**
 - Enterramiento
 - Parroquia
 - Sepultura
- Rompimiento de la sepultura**
 - Enterramiento
 - Parroquia
 - Sepultura
 - Rompimiento
- Ronda de pan y huevo**
 - Santa Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad
- Ropería**
 - Convento
 - Monasterio
 - Ropera, -o
- Ropera, -o**
 - Convento
 - Ropería
- Roquete**
 - Sobrepelliz
 - Sotana
 - Alba
- Rorate coeli**
 - Motete
 - Adviento
- Rosa**
 - Atributo
 - Virgen María
 - Santo
- Rosa de oro**
 - Papa

↗ Bendición
Rosa mística
 ↗ Virgen María
Rosario
 ↗ Rosario
Rosario
 ↗ Devoción
 ↗ Virgen María
 ↗ Dominicos
 ↗ Gozosos
 ↗ Dolorosos
 ↗ Gloriosos
 ↗ Misterios
 ↗ Tercia
Rosarios callejeros
 ↗ Rosario
Rosario de la aurora
 ↗ Rosario
Rosetón
 ↗ Románico
Rosca
 ↗ Beca
Rota
 ↗ Tribunal de la rota
 ↗ Auditores
 Rota romana
 Rota española o matritense
Rúbrica negra
 ↗ Eucaristía
 ↗ Especies sacramentales
 Inglaterra
 Anglicanos
Rúbricas
 ↗ Sacramentos
 ↗ Materia y forma
 ↗ Costumbre

S

Sábado
 ↗ Descanso
 ↗ Judío
 ↗ Culto
 ↗ Domingo
Sábado de Gloria
 ↗ Pascua
 ↗ Triduo Pascual
 ↗ Semana Santa
 ↗ Sábado Santo
 ↗ Vigilia Pascual
 ↗ Agua lustral
 ↗ Resurrección
 ↗ Gloria in excelsis Deo
Sábado in albis
 ↗ Pascua
 ↗ Domingo de Cuasimodo
 ↗ Domingo *in albis*
Sábado Santo

↗ Pascua
 ↗ Triduo Pascual
 ↗ Semana Santa
 ↗ Sábado de Gloria
 ↗ Vigilia Pascual
 ↗ Agua lustral
Sábana Santa
 ↗ Santo Sudario
 ↗ Sudario
Sabanilla
 ↗ Altar
 ↗ Corporal
 ↗ Misa
 ↗ Canón
Sabatarios
 ↗ Judío
 ↗ Sábado
Sabatina
 ↗ Oficio divino
 ↗ Virgen María
Sabelianismo
 ↗ Modalismo / Monarquianismo
 ↗ Santísima Trinidad
Sabiduría eterna o increpa
 ↗ Jesucristo
 ↗ Verbo
Sacar ánima
 ↗ Ánima del purgatorio
 ↗ Indulgencia plenaria
 ↗ Altar del perdón
 ↗ Altar privilegiado
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Purgatorio
Sacar de pila
 ↗ Padrino
 ↗ Madrina
 ↗ Bautismo
 ↗ Parentesco espiritual
Sacas
 ↗ Diezmo
 ↗ Arcipreste
Sacellum
 ↗ Cementerio
 ↗ Capilla
 ↗ Sepultura
 ↗ Difuntos
Sacerdocio
 ↗ Jerarquía
 ↗ Sacramento del Orden
 ↗ Orden
 ↗ Ordenación
 ↗ Presbítero
Sacerdocio común
 ↗ Fieles
 ↗ Iglesia
 ↗ Jesucristo
Sacerdocio ministerial
 ↗ Jerarquía
 ↗ Sacramento del Orden
 ↗ Orden
 ↗ Ordenación

Sacerdote
 ↗ Ordenado de misa
 ↗ Presbítero
 ↗ Cura
 ↗ Regular
 ↗ Secular
Sacerdote curado
 ↗ Cura párroco
 ↗ Padre de almas
 ↗ Curado
 ↗ Parroquia
 ↗ Beneficio curado
Sacra
 ↗ Sacras
 ↗ Misa
 ↗ Palabrerros
Sacramentación
 ↗ Sacramentos
 ↗ Viático
Sacramentado
 ↗ Hostia
 ↗ Eucaristía
 ↗ Jesucristo
 ↗ Extremaunción
Sacramental(es)
 ↗ Agua bendita
 ↗ Bendición
 ↗ Imposición de la ceniza
 ↗ Dedicación de una Iglesia
 ↗ Consagración del altar
Sacramentalmente
 ↗ Sacramento
 ↗ Confesión
Sacramentar
 ↗ Eucaristía
 ↗ Consagración
 ↗ Viático
 ↗ Extremaunción
Sacramentario / Liber Sacramentorum
 ↗ Sacramento
 ↗ Libro litúrgico
Sacramentario
 ↗ Protestantes
 ↗ Reforma protestante
 ↗ Reforma
Sacramento
 ↗ Últimos sacramentos
 ↗ *Ex opere operato*
Sacramento de la confesión
 ↗ Confesión
 ↗ Sacramento
 Nueva España
Sacramento del altar
 ↗ Eucaristía
 ↗ Misa
Sacramento del Orden
 ↗ Sacerdocio
 ↗ Ordenación
 ↗ Obispo
 ↗ Ordenante
Sacramentos

- Bautismo
- Confirmación
- Eucaristía
- Penitencia
- Orden sacerdotal
- Matrimonio
- Extremaunción
- *Ex opere operato*
- Gracia
- Sacramentos de iniciación**
 - Catecumenado
 - Bautismo
 - Confirmación
 - Eucaristía
 - Catequesis
 - Doctrina
- Sacramentos de muertos**
 - Bautismo
 - Penitencia
 - Pecado mortal
 - Gracia
- Sacramentos de vivos**
 - Confirmación
 - Eucaristía
 - Matrimonio
 - Extremaunción
 - Orden sacerdotal
 - Gracia
- Sacrarium**
 - Piscina
 - Culto
- Sacra representación**
 - Representación sagrada
 - Auto sacramental
- Sacra Rota Romana**
 - Tribunal eclesiástico
 - Rota
 - Sagrada Rota
- Sacras**
 - Sacra
 - Misa
- Sacrificati**
 - Lapsi
 - Apostata
- Sacrificio**
 - Misa
 - Consagración
 - Especies eucarísticas
- Sacrificio del altar**
 - Pasión
 - Misa
 - Consagración
 - Especies eucarísticas
 - Sacrificio eucarístico
- Sacrificio de la cruz**
 - Pasión
 - Misa
 - Consagración
 - Especies eucarísticas
- Sacrificio eucarístico**
 - Misa

- Eucaristía
- Consagración
- Especies eucarísticas
- Sacramento
- Sacrificio Santo**
 - Misa
 - Consagración
 - Especies eucarísticas
- Sacrilegamente**
 - Sacrilegio
- Sacrilegio**
 - Profanación
 - Execración
- Sacrilego**
 - Profanación
 - Execración
 - Sacrilegio
- Sacrista**
 - Canónigo
 - Tesoro de la catedral
 - Sacristía
- Sacristán**
 - Sacristía
 - Culto
 - Templo
- Sacristán Mayor**
 - Sacristán
 - Sacristía
 - Culto
 - Templo
 - Dignidad eclesiástica
- Sacristana**
 - Sacristán
 - Oficios conventuales
 - Convento
- Sacristanía**
 - Sacristán
 - Sacristía
 - Culto
 - Templo
 - Dignidad eclesiástica
- Sacristía**
 - Sacristán
 - Culto
 - Templo
- Sacristía de afuera**
 - Sacristía
 - Sacristán
 - Culto
 - Templo
 - Sacristía de dentro
 - Sacristía exterior
 - Sacristía interior
- Sacristía de dentro**
 - Sacristán
 - Sacristán
 - Culto
 - Templo
 - Sacristía de afuera
 - Sacristía exterior
- Sacristía exterior**

- Sacristía
- Sacristán
- Culto
- Templo
- Sacristía interior
- Sacristía de afuera
- Sacristía interior**
 - Sacristía
 - Sacristán
 - Culto
 - Templo
 - Sacristía exterior
 - Sacristía de afuera
 - Sacristía de dentro
- Sacro**
 - Divinidad
- Sacro-Convento**
 - Orden de Calatrava
- Saeta**
 - Procesión
- Religiosidad popular**
- Sagrada Congregación de Ritos**
 - Rito
 - Liturgia
 - Libros litúrgicos
- Sagrada cuarentena**
 - Cuaresma
 - Semana Santa
- Sagrada Escritura**
 - Biblia
 - Liturgia
- Sagrada Familia**
 - Jesucristo
 - Virgen María
- Sagrada Penitencia Apostólica**
 - Penitenciaria
- Sagrada Rota**
 - Rota romana
 - Sacra Rota Romana
- Sagradas Congregaciones**
 - Congregaciones
 - Curia romana
- Sagrado**
 - Profano
- Sagrado Corazón de Jesús**
 - Devoción
 - Cristo
- Sagraria**
 - Iglesia
 - Derecho de asilo
- Sagrario**
 - Santísimo Sacramento
 - Viático
 - Copón
 - Eucaristía
 - Hostia
 - Catedral
 - Capilla
- Sal**
 - Liturgia
 - Bautismo

Sala

- Convento
- Monasterio
- Sala de comunidad

Sala de calefacción

- Convento
- Monasterio
- Calefactorio

Sala capitular

- Convento
- Capitulum
- Panda

Sala de comunidad

- Convento
- Monasterio
- Sala de reunión
- Sala de recreación

Sala de consulta

- Convento
- Monasterio
- Enfermería

Sala de estar

- Convento
- Monasterio

Sala de estudio

- Convento
- Monasterio

Sala de labor

- Convento
- Monasterio
- Oficios conventuales
- Sala de oficios

Sala de monjes

- Convento
- Monasterio

Sala de noviciado

- Convento
- Monasterio
- Noviciado
- Novicio

Sala de oficios

- Convento
- Monasterio
- Oficios conventuales

Sala de ordenación

- Convento
- Monasterio
- Votos
- Profesión

Sala «de profundis»

- Convento
- Monasterio
- De profundis
- Cementerio

Sala de recreación

- Convento
- Monasterio
- Sala de estar

Sala de reunión

- Convento
- Monasterio

- Sala de comunidad

Sala de trabajo

- Convento
- Monasterio
- Sala de oficios

Sala del abad o la abadesa

- Convento
- Monasterio
- Abad
- Abadesa

Sala del prior o de la priora

- Convento
- Monasterio
- Prior
- Priora

Sala del tesoro

- Convento
- Monasterio
- Cáliz
- Vestiduras sagradas
- Ostensorio

Salesa

- Religiosa
- Orden de la Visitación de Santa María

Salmanticenses

- Carmelitas
- Teólogos

Salmista

- Salmo
- Coro
- Oficio divino

Salmo

- Sagrada Escritura
- Salmista
- Oficio divino
- Salterio

Salmo gradual

- Salmo
- Coro
- Gradual
- Oficio divino

Salmo responsorial

- Salmo
- Salmista

Salmodia

- Salmo
- Salmista

Salmodiar

- Salmo
- Salmista
- Oficio divino

Salmos penitenciales

- Salmo
- Sagrada Escritura
- Penitencia
- Pecado

Saltatumbas

- Clérigo
- Entierro

Salterio

- Salmo
- Salmista
- Oficio divino
- Breviario

Salterio de la Virgen

- Rosario
- Virgen María

Saludador

- Superstición

Salutación

- Virgen María
- **Ancangel san Gabriel**

Salutación angélica

- Angelus Domini
- Angélica salutación
- Salutación angélica
- Angelus

Salvación

- Vida eterna
- Bienaventuranza

Salvador

- Jesucristo

Salvator Mundi

- Pantocrátor
- Jesucristo

Salve

- Salutación
- Virgen María
- Salve Regina

Salve Regina

- Antifonas marianas
- Salutación

Samaritana (Domingo de la)

- Domingo
- Cuaresma

Sambenito

- Inquisición
- Pena eclesiástica
- Cruz de san Andrés

San

- Santo

Sanación en la raíz

- Convalidación del matrimonio
- Fines del matrimonio
- Bienes del matrimonio

Sancta sanctorum

- Templo

Sanctis Spiritus, Orden de

- Órdenes hospitalarias

Sanctorum

- Culto
- Parroquia

Sanctus

- Misa
- Trisagio

Sangre de la Nueva Alianza

- Pasión

Sangre del Cordero

- Sangre de la Nueva Alianza

Sanguis

- Sangre de la Nueva Alianza

- Sangre del Cordero
- Eucaristía
- Sanjuanada**
- El bautista
- La decapitación

Sanpedrinos
Basilica de San Pedro

- Sant**
- San
 - Santo

- Santa faz**
- Faz
 - Jesucristo

- Santa Liga**
- Estados Pontificios
 - Papa
 - Felipe II
 - Batalla de Lepanto

- Santa Sede**
- Silla apostólica
 - Papa
 - Sede apostólica
 - Dicasterios

- Santas mujeres**
- Jesucristo
 - Pasión
 - Calvario

- Santamente**
- Santidad

- Santero, -a**
- Capilla
 - Limosna
 - Santos

- ¡Santiago!**
- Patrón

- Santiago, Orden de**
- Órdenes militares

- Santidad**
- Santo
 - Papa
 - Beatificación
 - Canonización
 - Vida cristiana

- Santificación**
- Mandamiento
 - Decálogo
 - Año litúrgico
 - Santificar
 - Gracia
 - Oficio divino

- Santificar**
- Santificación
 - Santo
 - Gracia

- Santiguada**
- Santiguar
 - Persignarse
 - Cruz
 - Signo de la cruz
 - Señal de la cruz

Santiguadera

- Santiguar
- Persignarse
- Cruz
- Signo de la cruz
- Señal de la cruz

- Santiguador**
- Santiguar
 - Persignarse
 - Cruz
 - Signo de la cruz
 - Señal de la cruz

- Santiguamiento**
- Santiguar
 - Persignarse
 - Cruz
 - Signo de la cruz
 - Señal de la cruz

- Santiguar**
- Persignarse
 - Cruz
 - Signo de la cruz
 - Señal de la cruz

- Santiguarse**
- Santiguar
 - Persignarse
 - Cruz
 - Signo de la cruz
 - Señal de la cruz

- Santiguo**
- Santiguar
 - Persignarse
 - Cruz
 - Signo de la cruz
 - Señal de la cruz
 - Devoción

- Santísima Trinidad**
- Trinidad
 - Procesiones divinas
 - Dogma

- Santísimo**
- Eucaristía
 - Papa

- Santísimo sacramento**
- Eucaristía
 - Sacramentado
 - Reserva
 - Viático
 - Sagrario

- Santísimo sacramento del altar**
- Eucaristía
 - Sacramentado
 - Reserva
 - Viático
 - Sagrario

- Santísimo Padre**
- Santísimo
 - Papa
 - Sumo Pontífice
 - Santa Sede

- Santo**
- Bienaventurado

- Beatificación
- Canonización
- Dulia
- Culto

- Santo entierro**
- Viernes santo
 - Procesión
 - Jesucristo

- Santo Oficio**
- Inquisición

- Santo Óleo**
- Óleo
 - Misa crismal
 - Jueves santo

- Santo Padre**
- Padres de la Iglesia
 - Papa

- Santo Rosario**
- Rosario
 - Virgen María

- Santo sepulcro**
- Jesucristo
 - Pasión

- Santo Sudario**
- Síndone

- Santocale**
- Oratorio
 - Oratorio familiar

- SantoCristo**
- Imagen
 - Crucifijo
 - Jesucristo

- Santoral**
- Libros litúrgicos
 - Oficio divino
 - Calendario litúrgico

- Santos**
- Imagen
 - Estampa
 - Santo

- Santos auxiliares**
- Santo
 - Invocación

- Santos inocentes**
- Fiesta
 - Jesucristo

- Santuario**
- Iglesia
 - Templo
 - Advocación
 - Reliquia
 - Imagen
 - Presbiterio

- Santurrón, -ona**
- Devoción

- Sarabaita**
- Monje
 - Cenobio

- Sarracenos**
- Moros
 - Musulmanes

- Árabes**
- Satán**
- Diablo
 - Demonio
 - Lucifer
 - Belcebú
 - Ángel caído
- Satanás**
- Diablo
 - Demonio
 - Lucifer
 - Ángel caído
- Satisfacción**
- Penitencia
 - Expiación
 - Sacramento de la penitencia
 - Confesión
- Sayón**
- Cofrade
 - Procesión
 - Semana Santa
- Sayuela**
- Órdenes religiosas
 - Religioso
- Scriptorium**
- Monasterio
- Schola**
- Schola cantorum
- Schola cantorum**
- Coro
 - Capilla de música
 - Capilla
 - Liturgia
 - Música sacra
- Se ordenó a título de...**
- Ordenación
 - Sacramento del Orden
 - Congrua
 - Título de ordenación
 - Beneficio
- Secreta (oratio)**
- Oración secreta
 - Ofertorio
 - Prefacio
 - Misa
- Secretaría de Breves a los Príncipes**
- Breve
 - Letras apostólicas
 - Curia romana
- Secretaría de Cartas latinas**
- Curia romana
- Secretarium**
- Sacristía
- Secreto, a**
- Inquisición
 - Santo Oficio
- Secreto sacramental**
- Confesión
 - Sigilo
 - Confesor
- Secta**
- Ortodoxia
 - Tradición
 - Fe católica
 - Rito católico
- Secuencia**
- Canto
 - Evangelio
 - Solemnidad
 - Misa
- Secular**
- Regular
 - Clérigo
 - Clero secular
 - Clero regular
- Secularia, secularibus**
- Regularia, regularibus
 - Beneficio
- Secularizado**
- Bienes eclesiásticos
 - Desamortización
- Secularizar**
- Secular
 - Seglar
 - Secularización
- Secularización**
- Secularizar
 - Secular
 - Seglar
- Secularización de las doctrinas**
- Clero regular
 - Clero secular
 - Diócesis
 - Obispo
- Sede**
- Prelado
 - Jurisdicción
 - Ordinario
 - Diócesis
- Sede Apostólica**
- Santa Sede
 - Papa
 - Romano Pontífice
- Sede de una virtud**
- Virtud
- Sede impedita**
- Obispo
 - Diócesis
- Sede plena**
- Diócesis
 - Obispo
- Sede titular**
- Diócesis
 - Arquidiócesis
 - Obispo titular
 - Santa Sede
- Sede vacante**
- Vacante
 - Obispado
 - Diócesis
- Sediaros**
- Silla gestatoria
- Papa
- Sedilia**
- Presbiterio
 - Liturgia
 - Clero
 - Sede
- Sefardí**
- Judeoespañol
 - Judío
 - Sarracenos
- Seglar**
- Religioso
 - Laico
- Seglarado**
- Monasterio
 - Convento
- Segundilla**
- Campana
 - Convento
- Segundo bautismo**
- Bautismo
- Seise**
- Coro
 - Niño de coro
 - Cabildo catedralicio
- Sello**
- Bautismo
- Semana**
- Calendario litúrgico
 - Día litúrgico
- Semana de Pasión**
- Semana Santa
 - Cuaresma
- Semana grande**
- Semana Santa
 - Cuaresma
 - Domingo de Ramos
 - Domingo de Resurrección
- Semana litúrgica**
- Semana
 - Liturgia
 - Calendario litúrgico
- Semana mayor**
- Semana Santa
- Semana santa**
- Triduo Pascual
 - Pasión
 - Cuaresma
 - Semana Mayor
 - **Semana Auténtica**
 - **Semana Pascual**
- Semanerio**
- Convento
 - Dispensario
- Semanero**
- Hebdomadario
 - Oficios
- Semanilla**
- Triduo Pascual
 - Semana Santa
 - Libros litúrgicos

Seminario

- Trento, Concilio de
- Sacerdocio
- Seminarista

Seminarista

- Seminario

Senatorium

- Nave
- Lado del evangelio

Seno de Abraham

- Abraham
- Limbo de los padres
- Descenso a los infiernos

Sentados

- Gestos litúrgicos

Sentencia

- Tribunal eclesiástico
- Pena eclesiástica
- Sentencia *Ferendae sententiae*
- *Latae sententiae*

Sentido acomodaticio

- Espiritualidad
- Mística
- Sagrada Escritura

Señal de la cruz

- Cruz
- Signación
- Santiguarse
- Persignarse
- Signo de la cruz

Señor

- Jesucristo

Señora

- Virgen María

Señoras de buleto

- Monja de velo y coro
- Buleto
- Monja de velo blanco
- Monja de de medio velo

Señoras de piso

- Monja de velo y coro
- Monja de velo blanco
- Monja de medio velo

Señorío eclesiástico

- Jurisdicción

Seo

- Catedral
- Coro

Separación matrimonial

- Vínculo matrimonial
- Fines del matrimonio
- Nulidad

Sepelio

- Funeral
- Exequias

Septenario

- Devoción
- Novena
- Oración

Septuagésima

- Año litúrgico

- Calendario litúrgico

Septuaginta

- Sagrada Escritura
- Biblia

Sepulcro

- Difunto
- Funeral
- Exequias

Sepultura

- Sepelio
- Funeral
- Exequias

Sepultura en sagrado

- Sepelio
- Funeral
- Exequias
- Fiel
- Cementerio
- Camposanto

Sequedad

- Vida espiritual
- Vida mística
- Ascética
- Mística

Ser más papista que el Papa

- Papa
- Romano Pontífice

Ser un oratorio

- Virtud
- Recogimiento
- Convento
- Convento recoleto
- Casa recoleta

Seráfico

- Serafín
- Ángel
- Coros angélicos
- **San Francisco de Asís**
- Franciscanos

Serafín

- Ángel
- Coros angélicos

Sermón

- Predicar
- Homilía

Sermón de tabla

- Sermón
- Canónico
- Canónico magistral

Sermón de la Montaña

- Jesucristo

Sermonario

- Sermón
- Homilía
- **Libro litúrgico**

Sermones

- Sermón
- Homilía
- **Libro litúrgico**
- Misa

Serpiente

- Demonio

- Satán
- Diablo

Servicio

- Culto
- Beneficio

Servir

- Culto

Servir a la misa

- Ayudar a la misa
- Acolito
- Misa

Servitas

- Religioso
- **Siervos de la B. V. María**

Sexagésima

- Año litúrgico
- Calendario litúrgico

Sexta

- Horas canónicas
- Oficio divino
- Horas menores
- Liturgia

Sextas

- Beneficio
- Beneficio simple
- Préstamos

Sexto

- Derecho canónico
- Constituciones
- Mandamientos

Siervo, -a

- Religioso
- Congregación religiosa

Siervo albedrío

- Libertad
- Luteranismo

Siervo de Dios

- Beatificación
- Canonización

Siervo de los siervos de Dios

- Papa
- Romano Pontífice

Siesta

- Música sacra
- Sexta

Siete palabras

- Pasión
- Jesucristo
- Viernes Santo

Sigilo sacramental

- Confesión
- Penitencia
- Confesor

Siglo

- Mundo

Signación

- Señal de la cruz
- Santiguarse

Signar

- Señal de la cruz

↗ Santiguarse
Signatura
 ↗ Santa Sede
 ↗ Súplica
 ↗ Gracia
 Signatura papal
 Signatura común
 Signatura de gracia
 Signatura de justicia
Signatura apostólica
 ↗ Santa Sede
 ↗ Súplica
 ↗ Gracia
 Signatura papal
 Signatura común
 Signatura de gracia
 Signatura de justicia
Signo de la cruz
 ↗ Señal de la cruz
Signo de la paz
 ↗ Rito de la paz
 ↗ Portapaz
 ↗ Pax
Silencio
 ↗ Actitudes litúrgicas
 Vida espiritual
 ↗ Ascesis
 ↗ Mística
Silla
 ↗ Cabildo
 ↗ Coro
 ↗ Precedencia
Silla Apostólica
 ↗ Sede
 ↗ Santa Sede
Silla del abad
 ↗ Monasterio
 ↗ Abad
 ↗ Sede
 ↗ Sillería
Silla gestatoria
 ↗ Romano Pontífice
 ↗ Procesión
Sillería
 ↗ Monasterio
 ↗ Silla
 ↗ Sede
 ↗ Coro
 ↗ Sala capitular
Sillería de coro
 ↗ Coro
 ↗ Catedral
 ↗ Convento
 ↗ Crujía del coro
 ↗ Presbiterio
Símbolo de fe
 ↗ Credo
 ↗ Profesión de Fe
Simonía
 ↗ Pecado
 ↗ Bienes espirituales

Venta
Simpatizantes
 ↗ Catecumenado
 ↗ Precatecumenado
Simpecado
 ↗ Inmaculada Concepción
 ↗ Virgen María
 ↗ Cofradías
 ↗ Pecado original
Simple sacerdote
 ↗ Sacerdote
 ↗ Cura de alma
Sincellos
 ↗ Clérigo
 ↗ Familiar
 ↗ Prelado
Sin decir Jesús
 ↗ Muerte
 ↗ Extremaunción
Sindéresis
 ↗ Conciencia
 ↗ Moral
Sindicatura
 ↗ Síndico
Síndico
 ↗ Ecónomo
 ↗ Sindicatura
Síndone
 ↗ Mortaja
 ↗ Jesucristo
Sinesis
 ↗ Prudencia
 ↗ Sindéresis
Sinodal
 ↗ Sínodo
 ↗ Obispo
 ↗ Santa Sede
Sinodático
 ↗ Obispo
 ↗ Tributo
 ↗ Eclesiástico
 ↗ Sínodo
Sínodo
 ↗ Concilio
 ↗ Obispo
 ↗ Limosna
 ↗ Estipendio
 ↗ Misionero
Sínodo diocesano
 ↗ Diócesis
 ↗ Obispo
 ↗ Sínodo
 ↗ Sinodal
 ↗ Examinador sinodal
 ↗ Testigo sinodal
Sínodo
 ↗ Concilio
 ↗ Obispo
 ↗ Limosna
 ↗ Estipendio
 ↗ Curas párrocos

Real Hacienda
Sitial
 ↗ Coro
 ↗ Iglesia
 ↗ Oficio divino
 ↗ Atril
 ↗ Reclinatorio
 ↗ Misericordia
Sitial del maestro
 ↗ Monasterio
 ↗ Silla
 ↗ Studium
 ↗ Noviciado
 ↗ Maestro de novicios
Situado
 ↗ Limosna
 ↗ Descalzos
 ↗ Capuchinos
Sobrenatural
 Naturaleza
Sobrepelliz
 ↗ Pelliz
 ↗ Sotana
 ↗ Roquete
Sobriedad
 Virtud
 Embriaguez
Sochantre
 ↗ Coro
 ↗ Oficio divino
Sociedad perfecta
 ↗ Iglesia
Socinianos
 ↗ Protestantes
Sodalicio
 ↗ Fieles
 ↗ Pía unión
Sodomía
 ↗ Pecado
 ↗ Pecado nefando
Soldadesca
 ↗ Cofradía
 ↗ Cofrade
 ↗ Procesión de sangre
 ↗ Semana Santa
Solea
 ↗ Santuario
 ↗ Basílica
 ↗ Pronaos
 ↗ Naos
 ↗ Nave
Solemne
 ↗ Celebración
 ↗ Solemnidad
Solemnidad
 ↗ Fiesta
 ↗ Calendario litúrgico
Solemnidad de la Anunciación
 ↗ Anunciación
 ↗ Virgen María
Solercia

↗ Prudencia
Solicitudi33n
 ↗ Confesi33n
 ↗ Confesor
 ↗ Abjuraci33n de levi
 ↗ Celibato
Solideo
 ↗ Obispo
 ↗ Insignias episcopales
Soltar la fosa
 ↗ Entierro
 ↗ Exequias
 ↗ Funeral
 ↗ Muerto y velado
Sopista
 Estudiante
 ↗ Caridad
Sor o Sopor
 ↗ Religiosa
 ↗ Monja
Sospechoso de herej33a
 ↗ Herej33a
 ↗ Inquisici33n
 ↗ Expurgaci33n de libros
Sostuvieron al ni33o
 ↗ Bautismo
 ↗ Bautizar
 ↗ Padrinos
 Tuvo / Tuvieron al ni33o
Sotacoro
 ↗ Coro alto
 ↗ Coro bajo
 ↗ Iglesia
 ↗ Presbiterio
Sotacura
 ↗ Coadjutor
 ↗ Eclesi33stico
Sotocoro
 ↗ Sotacoro
 ↗ Coro alto
 ↗ Coro bajo
 ↗ Iglesia
 ↗ Presbiterio
Sotana
 ↗ Cl33rigo
 ↗ Vestiduras eclesi33sticas
Sotas33ndico, -a
 ↗ Franciscanos
Sotoministro
 ↗ Jesuitas
Soteriolog33a
 ↗ Salvaci33n
 ↗ Redenci33n
 ↗ Alma
 ↗ Jesucristo
Sphragh33s
 ↗ Car33cter
 ↗ Confirmaci33n
Stabat Mater
 ↗ Himno
 ↗ Virgen Mar33a

Staur33fono
 ↗ Cruz
 ↗ Procesi33n
Studium
 ↗ Cl33rigos
 ↗ Derecho can33nico
 ↗ Rota
Su Majestad cat33lica
 Rey cat33lico
 ↗ Reyes cat33licos
Suarismo
 ↗ Jesuitas
 ↗ Teolog33a
Sub specie eternitatis
 ↗ Eternidad
Sub utraque species
 ↗ Comuni33n
 ↗ Especies eucar33sticas
Subdiaconado
 ↗ Di33cono
 ↗ Subdi33cono
 ↗ Ordenado de ep33stola
 ↗ Tunicela
Subdi33cono
 ↗ Di33cono
 ↗ Subdiaconado
 ↗ Ordenado de ep33stola
 ↗ Orden de ep33stola
 ↗ Tunicela
Subdi33lono
 ↗ Subdi33cono
 ↗ Di33cono
Subordinacianismo
 ↗ Sant33sima Trinidad
 ↗ Personas divinas
 ↗ Padre
 ↗ Hijo
Subsidio
 ↗ Diezmo
 Costumbres episcopales
 Costumbres sinodales
 33bolo de Pascua
Subsidio caritativo
 ↗ Institutos religiosos
 ↗ 33rdenes religiosas
 ↗ Religioso, a
 ↗ Abandono de religi33n
 ↗ Dote
 ↗ Caridad
Subsidio de Galeras
 ↗ Subsidio
 ↗ Tres Gracias
 ↗ Excusado
 ↗ Cruzada
Suburbicario, ria
 ↗ Di33cesis
 Roma
Subvicario
 ↗ Vicario
Sucesi33n apost33lica
 ↗ Ap33stoles

↗ Episcopado
 ↗ Obispo
 ↗ Orden episcopal
S33cubo
 ↗ Diablo
 ↗ 33ncubo
Sudario
 ↗ Difunto
 ↗ Mortaja
Sudor de sangre
 ↗ Pas33n
Sufrag33neo / Sufrag33nea
 ↗ Di33cesis
 ↗ Arquidi33cesis
 ↗ Obispo
 ↗ Arzobispo
Sufragios
 ↗ Misa
 ↗ Difunto
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Indulgencia
Sumaria
 ↗ Inquisici33n
 ↗ Encuesta
 ↗ Delaci33n
 ↗ Informaci33n sumaria
Sumario
 ↗ Inquisici33n
 ↗ Encuesta
 ↗ Delaci33n
Sumo pontificado
 ↗ Papa
 ↗ Romano Pontifice
 ↗ Santa Sede
Super rato
 ↗ Matrimonio
Superhumeral
 ↗ Racional
Superior, ra
 ↗ Autoridad eclesi33stica
 ↗ Jurisdicci33n ordinaria
 ↗ Prior
 ↗ Abad
 ↗ Maestro General
Superiorato
 ↗ Superior, ra
Superstici33n
 ↗ Idolatr33a
 ↗ 33dolo
 ↗ Pecado
S33plica
 ↗ Curia romana
 ↗ Gracia
Suprema
 ↗ Inquisici33n
 ↗ Consejo de la Inquisici33n
 ↗ Santo Oficio
 ↗ Inquisidor
Suprior
 ↗ Prior
 ↗ Religioso

↗ Convento
Supriora
 ↗ Religiosa
 ↗ Priora
Supriorato
 ↗ Suprior
 ↗ Supriora
Suscipe
 ↗ Ofrenda
 ↗ Profesión
 ↗ Benedictinos
Suspecto de herejía
 ↗ Herejía
 ↗ Inquisición
Suspensión
 ↗ Pena canónica
Suspensión a divinis
 ↗ Cesatio a divinis
 ↗ Censura
Sustinere
 ↗ Fortaleza
Susurración
 ↗ Justicia
 ↗ Pecado
Sutileza
 ↗ Cuerpo glorioso
Synaxis
 ↗ Comunidad
 ↗ Celebración

T

Tábarro
 ↗ Capa
 ↗ Hábito piano
 ↗ Hábito coral
 ↗ Obispo
 ↗ Cardenal
 ↗ Sumo Pontífice
Tabernáculo
 ↗ Arca de la Alianza
 ↗ Alianza
 ↗ Tablas de la Ley
 ↗ Santísimo Sacramento
 ↗ Sagrario
 ↗ Píxide
 ↗ Copón
Tabla
 ↗ Fiestas
 ↗ Fiestas de tabla
 ↗ Calendario
Tabla con imagen
 ↗ Imagen
Tabla de los Aniversarios
 ↗ Sufragio
 ↗ Misa
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Libro de Fundaciones

↗ Purgatorio
 ↗ Ánimas del Purgatorio
 ↗ Sacristia
Tabla de memorias
 ↗ Sufragio
 ↗ Misa
 ↗ Sufragios
 ↗ Fieles difuntos
Tabla de oficios
 ↗ Convento
 ↗ Monasterio
 ↗ Oficios claustrales
Tabla de Salvación
 ↗ Penitencia
 ↗ Bautismo
Tablas de la Ley
 ↗ Arca de la Alianza
 ↗ Tabernáculo
 ↗ Mandamientos de Dios
Tabletero
 ↗ Tablilla de san Lázaro
 ↗ Órdenes hospitalarias
Tablilla
 ↗ Limosna
Tablilla de san Lázaro
 ↗ Limosna
 ↗ Órdenes hospitalarias
 ↗ Tabletero
Tablilla de santero/a
 ↗ Limosna
Tablón de misas
 ↗ Misa
 ↗ Clérigo
 ↗ Celebración
Taboritas
 ↗ Husitas
Tabula
 ↗ Matrimonio
Tabula altaris
 ↗ Altar
 ↗ Antependio
 ↗ Retablo
Tabula sacrata
 ↗ Altar
 ↗ Altar portatil
Tabularia
 ↗ Convento
 ↗ Oficios claustrales
Tacha
 ↗ Inquisición
 ↗ Santo Oficio
Tahona
 ↗ Convento
 ↗ Monasterio
 ↗ Caridad
Tálamo
 ↗ Papa
 ↗ Corpus Christi
 ↗ Ostensorio
 ↗ Santísimo Sacramento
Talar

↗ Sotana
 ↗ Manteo
 ↗ Vestido talar
Talega de culpas
 ↗ Confesión
 ↗ Pecado
 ↗ Confesonario
Talismán
 ↗ Amuleto
Tantum ergo
 ↗ *Pange lingua*
 ↗ Himno
 ↗ Bendición con el Santísimo
Tañer
 ↗ Toque de campana
 ↗ Campana
Tarasca
 ↗ Corpus Christi
 ↗ Santísimo Sacramento
 ↗ Pecado
 ↗ Gracia
 ↗ Aguinaldo
 ↗ Matraca
Tasa de la misa
 ↗ Estipendio
 ↗ Derecho de estola y pie de altar
 ↗ Limosna
Taumaturgia
 ↗ Milagros
 ↗ Santo
Taumaturgo
 ↗ Santo
 ↗ Taumaturgia
 ↗ Milagros
Tazmía
 ↗ Parroquia
 ↗ Diezmo
 ↗ Acervo decimal
 ↗ Tercias reales
Te igitur
 ↗ Canon
 Canon romano
 ↗ Misa
 ↗ Sacra
 ↗ Prefacio
 ↗ Sanctus
 ↗ Palabrerros
Te Deum
 ↗ Himno
 ↗ Acción de gracias
 ↗ Himno ambrosiano
 ↗ Himno de la Santísima Trinidad
Teándrico | teandrismo
 ↗ Jesucristo
 ↗ Encarnación
Teatino
 ↗ Jesuitas
 ↗ Compañía de Jesús
Tebaida
 ↗ Anacoreta
 ↗ Retiro

- Desierto
- Teca**
 - Custodia
 - Viril
 - Portaviático
 - Exposición del Santísimo
- Techo**
 - Palio
 - Procesión
- Teja**
 - Bonete
 - Cura
- Tema**
 - **Oratoria sagrada**
 - Homilía
 - Predicación
- Tema iconográfico**
 - Icono
 - Imagen
 - Atributo
 - Iconografía
 - Atributos iconográficos
 - Cánones iconográficos
- Temor de Dios**
 - Dones del Espíritu Santo
 - Espíritu Santo
- Templanza**
 - Virtud
 - Virtudes cardinales
 - Lujuria
- Templarios**
 - Órdenes militares
- Templo**
 - Culto
 - Celebraciones litúrgicas
 - Iglesia
- Temporalidad**
 - Renta
 - Clérigo
 - Prebenda
 - Beneficio
- Temporalidades**
 - Jesuitas
 - **Real Hacienda**
- Témporas**
 - Cuatro témporas
 - Tiempo litúrgico
 - Año litúrgico
- Tenebrario**
 - Semana Santa
 - Oficio de Tinieblas
 - Vela de María
- Teniente de cura**
 - Parroquia
 - Cura Párroco
 - Cura de almas
 - Vicario
 - Ecónomo
 - Teniente cura
 - Adjunto
- Tentación**
 - Enemigos del alma
 - Pecado
 - Gracia
- Tentaciones de Jesucristo**
 - Tentación
 - Jesucristo
 - Diablo
- Tentador**
 - Tentación
 - Diablo
- Teologal**
 - Teología
 - Virtudes teologales
- Teología**
 - Dios
- Teología ascética**
 - Ascética
 - Vida cristiana
 - Perfección
- Teología de la cruz**
 - Lutero
- Teología dogmática**
 - Revelación
- Teología escolástica**
 - Escolástica
- Teología espiritual**
 - Teología ascética
 - Teología mística.
- Teología mística**
 - Teología dogmática
 - Teología moral
 - Vida cristiana
- Teología moral**
 - Teología dogmática
 - Acto humano
- Teología natural**
 - Dios
- Teología pastoral**
 - Cura de almas
- Teología positiva**
 - Teología dogmática
- Teologales, virtudes**
 - Virtudes teologales
 - Fe
 - Esperanza
 - Caridad
- Tercera Orden**
 - Orden tercera
 - Terciario
 - Primera Orden
 - Segunda Orden
- Tercera probación**
 - Jesuitas
 - Votos
 - Compañía de Jesús
- Tercería**
 - Diezmo
 - Cilla
 - Cillero
- Tercerilla**
 - Palmatoria
- Tercero**
 - Cillero
 - Cilla
 - Diezmo
- Tercia**
 - Horas canónicas
 - Horas menores
 - Oficio divino
 - Cilla
 - Rosario
- Terciario/a**
 - Tercera Orden
 - Primera Orden
 - Segunda Orden
 - Escapulario
- Tercias reales**
 - Diezmo
 - Santa Sede
- Tercio-diezmo**
 - Diezmo
 - Casa excusada
 - Dezmería
- Teresa**
 - Monja
 - Carmelita
- Tequitqui**
 - Cruz
 - Cruz atrial
- Teriomorfismo**
 - **Simbolismo**
- Terna**
 - Sede vacante
- Ternario**
 - Devoción
 - Ejercicios espirituales
- Terno**
 - Vestiduras sagradas
 - Ornamentos
 - Celebrante
 - Misa mayor
- Terzuela**
 - Canónigo
 - Tercia
 - Coro
- Tesorero**
 - Dignidad
 - Cabildo catedralicio
 - Mesa capitular
 - Tesoro de la Iglesia
 - Joyas de la Iglesia
- Tesorero de Cruzada**
 - Bula de la Santa Cruzada
 - Limosna
 - Consejo de Cruzada
- Tesoro de la Iglesia**
 - Indulgencia
 - Sufragio
 - Ánimas del purgatorio
 - Pena de daño
 - Pena de sentido
 - Purgatorio

↗ Joyas de la Iglesia
Testerae
 ↗ Claustro
Testero
 ↗ Ábside
 ↗ Nave
Testigo sinodal
 ↗ Sínodo
 ↗ Sínodo diocesano
 ↗ Sinodal
 ↗ Examinador sinodal
Testigos del matrimonio
 ↗ Matrimonio
 ↗ Matrimonio válido
Testimonial
 ↗ Obispo
 ↗ Cartas testimoniales
Tetramorfo
 ↗ Evangelista
 ↗ Pantocrátor
Tetragrama
 ↗ Dios
Textos cubiertos
 ↗ Sacras
Textos litúrgicos
 ↗ Liturgia
 ↗ Libros litúrgicos
Teja
 ↗ Clérigo
 Sombrero
Theotókion
 ↗ Virgen María
 ↗ Himno
Theotókos
 ↗ Virgen María
 ↗ Concilio de Éfeso
Tiara
 ↗ Papa
 ↗ Palio
 ↗ Coronación del papa
Tiempo cerrado
 ↗ Matrimonio
 ↗ Adviento
 ↗ Epifanía
 ↗ Miércoles de ceniza
 ↗ Pascua
Tiempo de bautismo
 ↗ Bautismo
 ↗ Año eclesiástico
Tiempo de confesarse
 ↗ Pascua
 ↗ Comunión pascual
 ↗ Confesión
 ↗ Precepto Pascual
Tiempo de las órdenes
 ↗ Órdenes
 ↗ Año litúrgico
 ↗ Obispado
 ↗ Órdenes mayores
 ↗ Órdenes menores
 ↗ Tonsura

Tiempo de Pasión
 ↗ Semana Santa
 ↗ Domingo de ramos
 ↗ Sábado Santo
 ↗ Cuaresma
 ↗ Pascua
 ↗ Penitencia
Tiempo de un credo
 ↗ Credo
Tiempo feriado
 ↗ Tiempo prohibido
 ↗ Matrimonio
 ↗ Bendición nupcial
Tiempo ordinario
 ↗ Año litúrgico
 ↗ Calendario litúrgico
Tiempo para celebrar misa
 ↗ Misa
 ↗ Misa de cuerpo presente
Tiempo Pascual
 ↗ Año litúrgico
 ↗ Pascua
Tiempo prohibido
 ↗ Tiempo feriado
 ↗ Matrimonio
 ↗ Bendición nupcial
 ↗ Adviento
 ↗ Navidad
 ↗ Cuaresma
Tiempos litúrgicos
 ↗ Año litúrgico
 ↗ Calendario litúrgico
Tiempos sagrados
 ↗ Año litúrgico
 ↗ Calendario litúrgico
Tierra de cuadrilla
 ↗ Amortización
 ↗ Bienes de la Iglesia
Tierra de santos
 ↗ Cofradía
 Cofradía de Indios
Tímpano
 ↗ Templo
 ↗ Iglesia
 ↗ Nave
Tinieblas
 ↗ Oficio de Tinieblas
 ↗ Semana Santa
Tintinábulo
 ↗ Convento
 ↗ Monasterio
 ↗ Campana
 ↗ Coro alto
Típica
 ↗ Celebración litúrgica
 ↗ Liturgia
Tipo / Tipología
 ↗ Imagen
Tipología
 ↗ Sagrada Escritura
 Interpretación

Tipos de la Iglesia
 ↗ Iglesia
 ↗ Atributo
Tirantes
 ↗ Ínfulas
Titular de la Iglesia
 ↗ Iglesia
 ↗ Santo Patrono
 ↗ Consagración de una Iglesia
Titular del altar
 ↗ Altar
 ↗ Santo
Título
 ↗ Salmo
Título canónico
 ↗ Clérigo
 ↗ Beneficio
Título de ordenación
 ↗ Ordenación
 ↗ Religioso
 ↗ Clérigo
 ↗ Beneficio
 ↗ Mesa común
 ↗ Capellanía
 ↗ Pensión
Título de patrimonio
 ↗ Título de ordenación
 ↗ Título canónico
Títulos de la Iglesia
 ↗ Atributos
 ↗ Padres de la Iglesia
 ↗ Iglesia
Títulos
 ↗ Edicto de Milán
 ↗ Iglesia
Titulus crucis
 ↗ Cruz
 ↗ Crucifixión
 ↗ INRI
Toalla de la comunión
 ↗ Comunión
 ↗ Barandilla de la comunión
Tobalea
 ↗ Mantel
 ↗ Gremial
 ↗ Humeral
Toca
 ↗ Religiosa
 ↗ Hábito
 ↗ Profesión
 ↗ Postulantado
 ↗ Noviciado
Tocar la campanilla
 ↗ Camapanilla
 ↗ Misa
 ↗ Viático
 ↗ Procesión
Toda carne
 ↗ Carne
Todo Cristo
 Locución popular

Todos los Santos

- Santo
- Canonización
- Calendario litúrgico
- Día de santo

Todos los fieles difuntos

- Fieles difuntos

Todopoderoso

- Dios

Toleratus

- Vitandus
- Excomunión mayor
- Excomulgado

Toma de hábito

- Profesión religiosa
- Entrar en religión
- Recibir el hábito
- Noviciado
- Postulantado
- Libro de toma de hábitos
- Actas de toma de hábitos

Toma de posesión

- Beneficio

Tomar de coro

- Doctrina cristiana
- Catecismo
- Doctrinero

Tomar el velo

- Profesión religiosa
- Velo
- Entrar en religión
- Recibir el hábito
- Noviciado
- Postulantado
- Libro de toma de hábitos
- Actas de toma de hábitos

Tomar iglesia

- Acogerse a sagrado
- Derecho de asilo

Tomar la cruz

- Cruzada

Tomar uno la ceniza

- Miércoles de ceniza
- Cuaresma

Tomó el hábito

- Toma de hábito
- Vestición
- Noviciado
- Profesión religiosa
- Entrar en religión
- Recibir el hábito
- Noviciado
- Postulantado
- Libro de toma de hábitos
- Actas de toma de hábitos

Tomó el hábito para coro

- Toma de hábito
- Fraile de coro
- Noviciado
- Profesión religiosa
- Entrar en religión

- Recibir el hábito
- Noviciado
- Postulantado
- Libro de toma de hábitos
- Actas de toma de hábitos

Tomo regio

- Corona española
- Concilios provinciales
- Obispo

Tonus

- Canto
- Misa
- Oficio divino
- Cantor

Tonsura

- Corona
- Afeitado-
- Tonsurado
- Ordenado de corona
- Órdenes menores
- Clérigo
- Clérigo de corona

Tonsurado

- Ordenado de corona
- Clérigo
- Coronado
- Afeitado
- Órdenes menores
- Tonsurar
- Clérigo de corona

Tonsurando

- Ordenado de corona
- Clérigo
- Coronado
- Afeitado
- Órdenes menores
- Tonsurar
- Clérigo de corona

Tonsurar

- Ordenado de corona
- Clérigo
- Coronado
- Afeitado
- Órdenes menores
- Tonsurar
- Clérigo de corona

Topetón

- Orden de Predicadores
- Orden de Frailes menores

Toque de campanas

- Campana
- “A todo vuelo”
- Fiesta
- Clamores
- Fieles difuntos
- Exequias
- Funeral
- Dobles
- Fieles difuntos
- Exequias
- Funeral

Repiques

- Fiesta
- Tocar a glorín
- Difunto
- Ángel
- Angelito
- Tocar a misa
- Misa
- Toque al tiempo de alzar
- Hostia
- Consagración
- Misa
- Catedral
- Toque “de arrebató”
- Incendio
- Revuelta
- Toque a fuego
- Toque de “las oraciones”
- Angelus
- Toque de agonía
- Difunto
- Indulgencia
- Toque de ánimas
- Ánimas
- Purgatorio
- Iglesia purgante
- Benditas ánimas
- Toque de Credo
- Convento
- Credo
- Toque de la Pasión
- Pasión
- Jesucristo
- Toque de las “Ave-Marías”
- Salutación angélica
- Angelus
- Toque del alba
- Toque de queda
- Noche
- Toque de rogativa
- Invocación
- Dios
- Gracia
- Toque de vacante
- Sede vacante
- Prelado
- Dignidad
- Racionero
- Medio Racionero
- Toque del ángelus
- Angelus
- Salutación angélica
- Toques extraordinarios
- Consagración de campanas
- Tormento
- Inquisición
- Tormento in capuz alienum
- Inquisición
- Tormento in capuz proprium
- Inquisición
- Tornavoz

↗ Pulpito
 ↗ Predicación
Tornera
 ↗ Clausura
 ↗ Monasterio
 ↗ Convento
 ↗ Torno
Torno
 ↗ Clausura
 ↗ Convento
 ↗ Tornera
Torre de David
 ↗ Virgen María
 ↗ Letanías marianas
Torre eucarística
 ↗ Altar mayor
 ↗ Eucristía
 ↗ Retablo
 ↗ Santísimo Sacramento
 ↗ Exposición
Trono expositivo
 ↗ Santísimo Sacramento
 ↗ Exposición
Trono pontifical
 ↗ Sumo pontífice
 ↗ Celebración
 ↗ Presbiterio
 Trono abacial
 Trono episcopal
 Trono papal
Tora Pulchra
 ↗ Antífona
 ↗ Virgen María
 ↗ Inmaculada Concepción
 ↗ Franciscanos
Toties quoties
 ↗ Indulgencias
Trabajadera
 ↗ Parihuela
 ↗ Pasos
 ↗ Semana Santa
Tracto
 ↗ Gradual
 ↗ Himno
 ↗ Responsorio
 ↗ Oficio divino
Tradición
 ↗ Deposito de la fe
 ↗ Sagrada Escritura
Tradición litúrgica
 ↗ Liturgia
Traditio symboli
 ↗ Catecúmenos
 ↗ Símbolo de la fe
 ↗ Credo
Traditores
 ↗ Persecución
Traducianismo
 ↗ Alma
 ↗ Creación
Tragacantos

↗ Beata
 ↗ Devoción
Traje talar
 ↗ Talar
 ↗ Sotana
 ↗ Clérigo
 ↗ Manteo
Tramos de Entierro
 ↗ Entierro
 ↗ Iglesia
 ↗ Atrio
 ↗ Altar mayor
 ↗ Presbiterio
 ↗ Lado de la epístola
 ↗ Lado del evangelio
Transepto
 ↗ Nave
 ↗ Crucero
Trasunte
 ↗ Fiel
 ↗ Parroquia
 ↗ Domicilio
 ↗ Cuasidomicilio
Transfiguración
 ↗ Jesucristo
Transfinalización
 ↗ Eucaristía
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Transubstanciación
 ↗ Consagración
Tránsito
 ↗ Claustro
 ↗ Convento
Tránsito de María
 ↗ Asunción
 ↗ Fiesta de la Asunción
 ↗ Dormición de María
Transubstanciación
 ↗ Eucaristía
 ↗ Empanación
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Accidentes
Trasagrarios
 ↗ Eucaristía
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Transubstanciación
 ↗ Consagración
Trasaltar
 ↗ Altar mayor
 ↗ Deambulatorio
 ↗ Girola
Trascendencia
 ↗ Dios
 ↗ Atributos divinos
Trascoro
 ↗ Nave
 ↗ Coro bajo
Traslado a otro oficio
 ↗ Pena expiatoria
Traslación
 ↗ Procesiones

↗ Peregrinaciones
 ↗ Loreto
Tratado del gobierno divino
 ↗ Providencia
 ↗ Gobierno divino
Treinta y nueve artículos, Los
 ↗ Anglicanos
Tregua de Dios
 ↗ Paciario
 ↗ Paz
 ↗ Papa
Treintena
 ↗ Misa de difuntos
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Misas Gregorianas
 ↗ Misas de san Amador
Treintenarios
 ↗ Misas gregorianas
 ↗ Misa
 ↗ Misas Gregorianas
 ↗ Misas de san Amador
Trento, Concilio de
 ↗ Concilio
 ↗ Concilio ecuménico
 ↗ Concilio de Trento
Trentino
 ↗ Trento, Concilio de
 ↗ Reforma católica
 ↗ Reforma protestante
Tres Gracias
 ↗ Excusado
 ↗ Subsidio
 ↗ Cruzada
 ↗ Diezmo
Tres Horas
 ↗ Viernes santo
Triadikón
 ↗ Tropario
 ↗ Santísima Trinidad
 ↗ Trinidad
Triángulo
 ↗ Trinidad
 ↗ Dios
Tribuna
 ↗ Clausura
 ↗ Monasterio
 ↗ Convento
 ↗ Refectorio
 ↗ Atril
 ↗ Pulpito
Tribunal Apostólico de la Rota
 ↗ Tribunales eclesiásticos
 ↗ Santa Sede
 ↗ Rota
 ↗ Abogado de la Rota
Tribunal de Cruzada
 ↗ Excusado
 ↗ Subsidio
 ↗ Cruzada
 ↗ Diezmo
Tribunal del Breve

- ↗ Eclesiástico
- ↗ Tribunales eclesiásticos
- Tribunales eclesiásticos**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Rota
- Triduo**
 - ↗ Día litúrgico
 - ↗ Fiesta
- Triduo pascual**
 - ↗ Triduo
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Semana de la Pasión
 - ↗ Pascua
- Triduo sacro**
 - ↗ Triduo
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Semana de la Pasión
 - ↗ Pascua
- Triforio**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Nave
- Trigrama**
 - ↗ IHS
 - ↗ Jesucristo
- Trinación**
 - ↗ Misa
 - ↗ Decir misa
- Trinidad**
 - ↗ Dios
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Filioque
- Trinidad, Solemnidad de la Santísima (Domingo de la Trinidad)**
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Domingo
 - ↗ Solemnidad
- Trinitarios**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Órdenes mendicantes
- Tríptico**
 - ↗ Relicario
 - ↗ Retablo
- Trisagio o Trisághion**
 - ↗ Invocación
 - ↗ Santo
 - ↗ Kirie Eleison
 - ↗ Misa
 - ↗ Improperio
- Trivium y Quadrivium**
 - ↗ Escolástica
- Trono**
 - ↗ Custodia
 - ↗ Santísimo sacramento
 - ↗ Exposición del Santísimo
- Trono procesional**
 - ↗ Procesión
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Paso
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Jesucristo

- Tronos**
 - ↗ Jerarquía angélica
 - ↗ Coros angélicos
 - ↗ Ángel
- Tropario**
 - Poesía
 - Canto llano
- Tropos**
 - ↗ Sagrada Escritura
- Tuciorismo**
 - ↗ Moral
 - ↗ Teología moral
- Tumba de las reliquias**
 - ↗ Altar
 - ↗ Ara
 - ↗ Consagración del altar
 - ↗ Reliquia
- Túmulo**
 - ↗ Difunto
 - ↗ Exequias
- Túnica**
 - ↗ Alba
 - ↗ Inconsútil
- Túnica de Jesús**
 - ↗ Alba
 - ↗ Túnica
 - ↗ Inconsútil
- Tunicela**
 - ↗ Diácono
 - ↗ Subdiácono
 - ↗ Vestiduras sagradas
 - ↗ Obispo
- Turíbulo**
 - ↗ Incienso
 - ↗ Incensar
- Turiferario**
 - ↗ Incienso
 - ↗ Incensar
 - Turibulario
 - Turificador

U

- Ubicuidad**
 - Atributo divino
 - ↗ Dios
 - ↗ Atributo
 - ↗ Omnipresencia
- Ubicuo**
 - ↗ Dios
- Ubi Petrus, ibi Ecclesia**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Romano Pontífice
- Ubiquismo**
 - ↗ Protestantismo
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Transubstanciación

- ↗ Jesucristo
- Ubiquitario, ria**
 - ↗ Protestantismo
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Transubstanciación
 - ↗ Jesucristo
- Última cena**
 - ↗ Jueves santo
- Último evangelio**
 - ↗ Misa
 - ↗ Sacras
- Últimos sacramentos**
 - ↗ Extremaunción
 - ↗ Confesión
 - ↗ Comunión
 - ↗ Recibir los sacramentos
- Ultramontanismo**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Romano Pontífice
- Umbráculo**
 - ↗ Conopeo
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Insignias papales
 - ↗ Basilica
 - ↗ Custodia
- Un espiritual**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Espiritualidad
 - ↗ Vida ascética
- Una sola carne**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Cónyuge
 - ↗ Carne
- Unción**
 - ↗ Santos óleos
 - ↗ Óleos
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Confirmación
 - ↗ Sacramento del Orden
- Unción de los enfermos**
 - ↗ Santos óleos
 - ↗ Óleo de los enfermos
 - ↗ Últimos sacramentos
 - ↗ Extremaunción
- Ungir**
 - ↗ Unción
 - ↗ Óleos
- Ungüentario**
 - ↗ Atributo
 - ↗ Iconografía
- Unidad**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Notas de la Iglesia
- Unigénito**
 - ↗ Verbo
 - ↗ Hijo de Dios
- Unigenitus**
 - ↗ Bula
 - ↗ Jansenismo
 - ↗ Verbo
 - ↗ Hijo de Dios

Unión

- Vida espiritual
- Beneficio
- Prebenda

Unión hipostática

- Cristo
- Adopcionismo
- Arrianismo

Unión mística

- Mística
- Vida espiritual

Unir

- Beneficio
- Prebenda
- Unión

Unitarismo

- Teología
- Santísima Trinidad
- Dios

Universalismo

- Reforma protestante
- Salvación

Urbanistas

- Religiosas
- Clarisas
- Regla

Urbi et orbi

- Papa
- Bendición solemne
- Indulgencia plenaria

Urim y Thummin

- Antiguo Testamento
- Voluntad divina

Urna

- Reliquia

Ursulina

- Religiosa

Uso de razón

- Edad canónica
- Sacramentos
- Iniciación cristiana
- Matrimonio

Usufructo

- Beneficio
- Prebenda
- Renta
- Congrua

Usura

- Pecado
- Justicia

Utensilios del culto

- Misa
- Crismera
- Incensario
- Hisopo
- Caldereta
- Campana

V**Vacancia**

- Vacante
- Sede vacante
- Beneficio eclesiástico
- Cargo
- Dignidad
- Administrador apostólico
- Vicario capitular
- Vicario ecónomo

Vacante

- Beneficio
- Diócesis
- Sede vacante
- Liturgia
- Feria

Vacantes

- Beneficio
- Diócesis
- Sede vacante
- Real Hacienda
- Expolios

Vacantes mayores

- Beneficio
- Diócesis
- Vacantes
- Sede vacante
- Real Hacienda
- Expolios

Vacar

- Vacante
- Vagancia
- Beneficio

Vacatura

- Vacante
- Beneficio
- Cargo
- Dignidad

Vago

- Clérigo
- Girovago

Valdeísmo

- Abatidos o Abatidos

Valedictio

- Comendatio animae

Válido

- Inválido
- Revalidación
- Convalidación

Valle de Josafat

- Juicio final

Vanagloria

- Pecados capitales

Vara de Inquisición

- Inquisición
- Santo Oficio

Vara de Jesé

- Mesías
- Jesucristo

- Árbol de Jesé

Varal

- Palio
- Trono procesional
- Procesión

Varón de Dolores

- Jesucristo
- Mesías
- Pasión
- Crucifixión
- Ecce Homo

Vaso de agua santa

- Pila de agua bendita
- Agua bendita

Vaso para las abluciones

- Purificación
- Ablución
- Ofertorio

Vasos de los óleos

- Óleos
- Santos óleos
- Óleo de los catecúmenos
- Óleo de los enfermos
- Crisma
- Crismas

Vasos sagrados

- Cáliz
- Copón
- Custodia
- Patena
- Píxide,
- Ostensorio o custodia
- Relicarios
- Vasos para los santos óleos

Vela (de velar)

- Adoración
- Santísimo Sacramento
- Velación
- Adoración nocturna

Vela María (de vela)

- Tenebrario
- Semana Santa
- Sábado de Gloria

Velación, Derechos de

- Derechos de estola y pie de altar
- Parroquia
- Estipendio
- Arancel

Velación de las imágenes

- Velo de las imágenes

Velaciones

- Matrimonio
- Velatio (sposa et virginis)

Velar

- Difunto
- Adoración del Santísimo Sacramento
- Adoración nocturna

Velatio, (sposae et virginis)

- Matrimonio
- Velaciones

Velatorio

- Difuntos
- Exequias

Velo

- Consagración de vírgenes
- Novicia
- Religiosa
- Humeral
- Velaciones

Velo de atril de altar

- Atril de altar
- Misal
- Altar

Velo del cáliz

- Cáliz
- Cubre cáliz
- Bolsa de corporales
- Palia
- Velo del copón

Velo del Copón

- Vasos sagrados
- Copón
- Capillo
- Cubrecopón
- Velo del Cáliz
- Santísimo Sacramento

Velo del templo

- Sancta sanctorum
- Templo
- Alianza

Velo de las imágenes

- Cuaresma
- Imagen
- Pasión
- Cristo
- Penitencia

Velo del sagrario

- Conopeo
- Santísimo Sacramento

Velo humeral

- Humeral

Velorio (de velar)

- Angelito
- Funerales

Velorio (de velo)

- Velo
- Tomar el velo
- Profesar una religiosa

Vendas

- Profesión religiosa
- Bautismo

Venera

- Concha de peregrino
- Camino a Santiago
- Órdenes militares

Venerable

- Beatificación
- Canonización

Veneración

- Culto
- Veneración del altar

Veneración del altar

- Inclinación
- Beso
- Incensación

Venerar

- Culto
- Veneración

Veni, creator Spiritus

- Espíritu Santo
- Himno
- Invocación

Veni Sancte Spiritus

- Secuencia
- Invocación

Venia

- Dominicos
- Regla

Venial

- Pecado
- Pecado leve
- Pecado mortal

Ver a Dios

- Hostia
- Eucaristía

Verbo

- Jesucristo
- Trinidad

Vereda

- Visitador
- Clérigo regular
- Misión

Veronense (sacramentario)

- Sacramentario
- Liturgia

Versícula

- Coro

Versiculario

- Cantor
- Coro
- Versículo

Versículo

- Sagrada Escritura
- Responsorio

Vesperada

- Cabildo
- Mesa capitular
- Canónigo
- Vísperas

Vesperal

- Canto llano
- Liturgia de las Horas
- Vísperas

Vespertina

- Sermón

Vestiarium

- Sacristía

Vestición

- Hábito
- Tomar el hábito
- Novicio
- Novicia

Vestición de religiosas

- Hábito
- Tomar el hábito
- Novicio
- Novicia
- Postulantado

Vestido del bautismo

- Bautismo
- Catecúmeno
- Neófito

Vestido talar

- Sotana
- Manteo
- Talar

Vestidor

- Cofradía
- Imágenes
- Procesión
- Pasos

Vestidos

- Altar
- Mantiles

Vestidos litúrgicos

- Liturgia
- Ornamentos

Vestidura

- Vestiduras sacerdotales
- Vestiduras sagradas

Vestidura cándida

- Bautismo
- Neófito

Vestiduras sacerdotales

- Vestiduras sagradas
- Alba
- Estola
- Cingulo
- Casulla
- Culto
- Misa

Vestiduras sagradas

- Alba
- Estola
- Cingulo
- Casulla

Vestuario

- Vestiduras sacerdotales
- Vestiduras sagradas
- Religioso

Vetus latina

- Biblia
- Vulgata
- Sagrada Escritura

Vexilla Regis Prodeunt

- Himno
- Vísperas
- Cruz

Vía canónica

- Canon
- Derecho canónico
- Elección

Vía crucis

- Calle de la amargura
- Camino del Calvario
- Peregrinación
- Calvario
- Pasión
- Jesucristo
- Devoción

Vía de eminencia

- Dios
- Teología
- Atributo divino

Vía iluminativa

- Vida espiritual
- Ascética
- Mística

Vía negationis

- Dios
- Teología

Vía sacra

- Vía crucis
- Calle de la amargura
- Camino del Calvario
- Peregrinación
- Calvario
- Pasión
- Jesucristo
- Devoción

Viaticar

- Viático
- Últimos sacramentos

Viático

- Eucaristía
- Comunión eucarística
- Últimos sacramentos

Vicaria

- Convento
- Abadesa
- Superiora

Vicaria de Coro

- Liturgia
- Coro
- Convento
- Monja de velo negro

Vicaría

- Vicario
- Juez eclesiástico

Vicaría de pie fijo

- Párroco
- Parroquia
- Vicario de pie fijo

Vicaría in Capite

- Vicaría
- Vicario
- Diócesis
- Vicario in Capite

Vicaria perpetua

- Curato

Vicarías o asistencias

- Visita
- Convento

Vicarial

- Vicaría
- Vicario

Vicariato

- Vicario

Vicariato apostólico

- Vicario
- Sumo Pontífice
- Vicario apostólico

Vicariato foráneo

- Obispo
- Diócesis
- Vicaría
- Juez eclesiástico
- Vicario foráneo

Vicario

- Vicaría
- Diócesis
- Juez eclesiástico
- Obispo
- Vicario in Capite

Vicario apostólico

- Vicariato apostólico
- Superior mayor
- Órdenes religiosas

Vicario capitular

- Dignidad eclesiástica
- Cabildo catedralicio

Vicario castrense

- Ejército

Vicario de coro

- Hebdomadario
- Oficio divino

Vicario de Cristo

- Papa

Vicario de monjas

- Monasterio
- Religiosa
- Confesión

Vicario de pie fijo

- Párroco
- Parroquia
- Vicaría de pie fijo

Vicario ecónomo

- Ecónomo
- Cura ecónomo
- Síndico
- Procurador
- Vacante

Vicario episcopal

- Diócesis
- Obispo
- Vicario general

Vicario foráneo

- Foráneo
- Juez eclesiástico
- Obispo
- Diócesis
- Vicariato foráneo

Vicario general

- Obispo
- Diócesis

Vicario in Capite

- Vicaría
- Vicario
- Obispo
- Diócesis
- Parroquia
- Cura párroco

Vicario judicial

- Diócesis
- Obispo
- Juez eclesiástico

Vicario parroquial

- Párroco
- Parroquia

Vicario sufragáneo

- Diócesis
- Obispo

Vicario visitador

- Visita

Vicarizar

- Vicario
- Diócesis

Vicecanciller

- Canciller
- Cardenal
- Curia romana

Vicecancillería

- Vicecanciller
- Cancillería

Vicecristo

- Vicedios
- Papa

Vicecustodio

- Custodio
- Padre custodio
- Custodia

Vicedios

- Papa

Vicelegado

- Legado

Vicepárroco

- Parroquia
- Párroco
- Vicepárroco
- Vicario
- Teniente de cura
- Viceparroquia

Viceparroquia

- Parroquia
- Párroco
- Vicepárroco
- Vicario
- Teniente de cura

Viceprovincia

- Provincia
- Provincial
- Viceprovincial

Viceprovincial

- Provincia
- Provincial
- Viceprovincia

Viceregente

- Regente
- Studio Generalis

Vicencianos/as

- Paules
- Hija de la Caridad

Vicio

- Pecado
- Pecados capitales

Vicio nefando

- Nefando
- Sodomía
- Pecado mortal
- Pecado contra natural

Victimae Paschali Laudes

- Pascua
- Secuencia

Vida

- Jesucristo
- Pecado
- Redención

Vida angélica

- Monasterio
- Monje
- Vida monástica

Vida ascética

- Ascética

Vida comunitaria

- Religioso
- Vida consagrada
- Pobreza

Vida consagrada

- Religioso
- Votos religiosos

Vida contemplativa

- Bienaventurados
- Cielo
- Vida eterna
- Monasterio
- Vida religiosa

Vida de canónigo

- Canónigo
- Canonjía
- Prebenda
- Cabildo

Vida espiritual

- Gracia
- Pecado

Vida eterna

- Cielo
- Paraíso
- Vida perdurable
- Bienaventuranza
- Muerte eterna
- Salvación

Vida evangélica

- Predicación
- Protestantes
- Evangelio

Vida monástica

- Monasterio

- Monjes
- Religioso
- Vida angélica

Vida oculta (de Jesucristo)

- Jesucristo

Vida perdurable

- Vida eterna
- Paraíso
- Cielo

Vida pública (de Jesucristo)

- Jesucristo
- Pasión

Vida religiosa

- Religioso
- Votos religiosos
- Votos simples
- Votos perpetuos
- Profesión

Vida y costumbres

- Atestado
- Clérigo
- Religioso
- Obispo

Vidame o Vice-dominus

- Ecónomo
- Administrador
- Obispo
- Prelado

Vidi aguam

- Himno
- Aspersión
- Misa solemne
- Pascua
- Pentecostés

Vieira

- Peregrinación
- Santiago de Compostela
- Concha de Peregrino
- Providencia
- Devoción
- Peregrino

Viejocristianos

- Cristiano viejo
- Cristiano nuevo

Viernes

- Abstinencia
- Penitencia
- Vigilia

Viernes de Concilio

- Semana Santa
- Triduo Pascual
- Semana Mayor
- Virgen de los Dolores
- Dolorosa
- Domingo de Ramos

Viernes de Pasión
Viernes de Dolores

Viernes de Dolores

- Semana Santa
- Triduo Pascual
- Semana Mayor

- Virgen de los Dolores
- Dolorosa
- Domingo de Ramos
- Viernes de Pasión
- Viernes de Concilio

Viernes de la Cruz

- Semana Santa
- Triduo Pascual
- Semana Mayor
- Alitúrgico
- Viernes Santo

Viernes de Pasión

- Semana Santa
- Triduo Pascual
- Semana Mayor
- Virgen de los Dolores
- Dolorosa
- Domingo de Ramos
- Viernes de Dolores
- Viernes de Concilio

Viernes santo

- Semana Santa
- Triduo Pascual
- Semana Mayor
- Alitúrgico

Vigilia

- Liturgia
- Oficio
- Fiesta
- Exequias
- Abstinencia
- Vigilia Pascual

Vigilia de Pentecostés

- Vigilia
- Pentecostés

Vigilia Pascual

- Vigilia
- Pascua
- Pregón Pascual
- Angélica
- Sábado santo

Vigilias

- Liturgia
- Vigilias mayores
- Vigilias menores
- Maitines
- Exequias
- Navidad
- Pentecostés
- Epifanía

Vimpas

- Velo humeral
- Acólitos
- Mitra
- Báculo

Villancico

- Canto
- Navidad
- Posadas

Vinajeras

- Misa

↗ Eucaristía
 ↗ Credencia
 ↗ Porta-vinajeras
Vínculo matrimonial
 ↗ Matrimonio
 ↗ Indisolubilidad
Vino
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Eucaristía
 ↗ Misa
 ↗ Consagración
 ↗ Ofertorio
Violación de lugares sagrados
 ↗ Profanación
 ↗ Templo
Violario
 ↗ Vida religiosa
 ↗ Dote
Virga
 ↗ Báculo
 ↗ Báculo pastoral
Virgen
 ↗ Religiosa
 ↗ Orden de las Vírgenes
 ↗ Virgen María
Virgen, La
 ↗ Virgen María
Virgen de la Soledad
 ↗ Advocación
 ↗ Virgen María
Virgen del Carmen
 ↗ Advocación
 ↗ Virgen María
Virgen del Monte Carmelo
 ↗ Virgen del Carmen
 ↗ Advocación
Virginal
 ↗ Virgen María
Virginidad
 ↗ Voto
 ↗ Vida religiosa
 ↗ Vida consagrada
Virginidad de María
 ↗ Dogma
 ↗ Anunciación
Viril (De vidrio)
 ↗ Exposición del Santísimo Sacramento
 ↗ Custodia
 ↗ Ostentorio
Virtud
 ↗ Virtudes teologales
 Virtudes cardinales
Virtud infusa
 ↗ Espíritu Santo
Virtud moral
 ↗ Bien
Virtudes
 ↗ Ángeles
 ↗ Jerarquía angélica
 ↗ Coros angélicos

Virtudes cardinales
 ↗ Justicia
 ↗ Prudencia
 ↗ Fortaleza
 ↗ Templanza
 ↗ Virtudes teologales
Virtudes teologales
 ↗ Fe
 ↗ Esperanza
 ↗ Caridad
 ↗ Virtudes cardinales
Visa
 ↗ Obispo
 ↗ Vicario general
 ↗ Letras apostólicas
 ↗ Beneficio
Visión
 ↗ Mística
Visión beatífica
 ↗ Gloria
 ↗ Vida eterna
 ↗ Consumación de los tiempos
Visión mística
 ↗ Extasis
 ↗ Mística
 ↗ Vida religiosa
Visita
 ↗ Superior
 ↗ Convento
 ↗ Visita conventual
 ↗ Visita pastoral
 ↗ Visita Ad limina
 ↗ Visita conventual
 ↗ Visita Pastoral
Visita Ad Limina
 ↗ Ad limina
 ↗ Limina apostolorum
 ↗ Obispo
 ↗ Diócesis
Visita Conventual
 ↗ Convento
 ↗ Visitador
 ↗ Monasterio
 ↗ Regla
 ↗ Constituciones
Visita Pastoral
 ↗ Diócesis
 ↗ Obispo
 ↗ Parroquia
 ↗ Libro de visitas
 Visita General
Visita canónica
 ↗ Superior
 ↗ Convento
 ↗ Provincia
 ↗ Visita pastoral
Visita al Santísimo
 ↗ Santísimo sacramento
 ↗ Práctica piadosa
 ↗ Sagrada forma
 ↗ Hostia consagrada

↗ Comunión espiritual
Visita de altares
 ↗ Altar
 ↗ Devoción
Visita inquisitorial
 Inquisición
 Tribunal de la inquisición
Visitación
 ↗ Visitación de María
Visitación de María
 ↗ Virgen María
 ↗ Fiesta
 ↗ Liturgia
Visitador
 ↗ Visita
Visitador Apostólico
 ↗ Visitador
 ↗ Santa Sede
 ↗ Visita pastoral
Visitador de idolatrías
 ↗ Visitador
 ↗ Parroquia de indios
 ↗ Idolatría
Visitador General Eclesiástico
 ↗ Visitador
 ↗ Diócesis
 ↗ Obispo
 ↗ Parroquia
Visitar
 ↗ Devoción
 ↗ Juez eclesiástico
 ↗ Visita
Visitas
 ↗ Doctrinas
 ↗ Vereda
Vísperas
 ↗ Horas canónicas
 ↗ Oficio Divino
 ↗ Laudes
Vitando, da
 ↗ Vitandus
 ↗ Toleratus
 ↗ Excomunión mayor
Vitandus
 ↗ Vitando, da
 ↗ Toleratus
 ↗ Excomunión mayor
Vivir en la carne
 ↗ Vida
 ↗ Mundo
 ↗ Mundanidad
 ↗ Vida religiosa
 ↗ Carne
Vivir según la carne
 ↗ Vida
 ↗ Mundo
 ↗ Mundanidad
 ↗ Vida religiosa
 ↗ Carne
Vocación
 ↗ Advocación

➤ Patrocinio

➤ Santo Patrono

Vocaciones de la tierra

➤ Vida religiosa

Orden de San Francisco

Criollo

Vocaciones tardías

➤ Vida religiosa

➤ Noviciado

Volteo

➤ Campana

➤ Toque de campana

Voluntad

➤ Potencias del alma

➤ Alma

Voluntad antecedente de Dios

➤ Dios

➤ Providencia

➤ Bien

Voluta

➤ Báculo

➤ Obispo

Votiva

➤ Misa

➤ Liturgia

➤ Oficio del día

➤ Misa votiva

➤ Misa no votiva

Votivo

➤ Ofrenda

➤ Devoción

➤ Templo

Voto

➤ Promesa

➤ Devoción

➤ Vida religiosa

➤ Votos religiosos

Voto de ánimas

➤ Fieles difuntos

➤ Altar de ánimas

➤ Animero

➤ Ánima

➤ Purgatorio

Voto de Santiago

➤ Diezmo

Voto de perpetua entereza

➤ Devoción

➤ Promesa

➤ Castidad

➤ Pecado

Votos

➤ Vida religiosa

➤ Estado religioso

➤ Profesión

Clases de voto

Voto Público

Voto Privado

Voto Solemne

Voto Simple

Voto Personal

Voto Real

Voto Mixto

Voto Temporal

Voto Perpetuo

Votos de religión

➤ Profesión religiosa

➤ Votos

➤ Entrada en religión

Votos eclesiásticos

➤ Clérigo secular

➤ Obispo

➤ Promesa

➤ Ordenación

Votos simples

➤ Votos de religión

➤ Votos solemnes

➤ Profesión simple

➤ Profesión solemne

Votos solemnes

➤ Votos de religión

➤ Órdenes religiosas

➤ Profesión

➤ Profeso de cuatro votos

➤ Profesión simple

➤ Profesión solemne

Vulgata

➤ Sagrada Escritura

➤ Biblia

➤ Vetus latina

Y

Yahvé, Yahveh, Yahweh, Yavé, Iahvé, Iavé

➤ Dios

➤ Tetragrámaton

Yantar franco

➤ Funeral

➤ Legados píos

➤ Entierro

Ymplia

➤ Bautizo

➤ Bautizado

Yo pecador

➤ Confesión

➤ Oración

Yo te enseñaré cuanto tienes que hacer

➤ Evangelización

➤ Reducir a policía

Bibliografía

- AA. VV., *Diccionario de Historia Moderna de España: I. La Iglesia*. [Enrique Martínez Ruiz, dir.]. Toledo, Editorial Istmo, 1998.
- AA.VV., *Diccionario enciclopédico de Historia de la Iglesia*. Barcelona, Herder, 2005, 2 vols.
- AA.VV., *Diccionario enciclopédico de los Papas y del papado*. Barcelona, Herder, 2003.
- AA. VV. *Diccionario del hogar católico*, Barcelona, Editorial Juventud, 1962.
- ALDAZÁBAL, José, *Vocabulario básico de liturgia*, Barcelona, Centre de Pastoral Litúrgica, colección Biblioteca Litúrgica N° 3, 1996 (2ª. ed.).
- ALDEA VAQUERO, Quintín, MARÍN MARTÍNEZ, Tomás, VIVES GATELL, José (dirs.), *Diccionario de historia eclesiástica de España*, Madrid, CSIC Instituto Enrique Florez, 1972-87 - 5 vols.
- ALFONSO X, *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, Madrid, Real Academia de la Historia, Imprenta Real, 1972 (ed. facsímil de la de Madrid en la Imprenta Real, 1807).
- ALONSO PERUJO, Niceto – PÉREZ ANGULO, Juan (ed.), *Diccionario de ciencias eclesiásticas, teología dogmática y moral, sagrada escritura, derecho canónico y civil, patrología, liturgia, disciplina antigua y moderna, historia eclesiástica, papas, concilios, santos, órdenes religiosos, cismas y herejías, escritores, personajes célebres, arqueología, oratoria sagrada, polémica, crítica, misiones, mitología, errores modernos, &c., &c., y principalmente cuanto se refiere a nuestra España*, (10 tomos), Madrid, Librería Católica e Imprenta de San José, 1883-1890. Pie de Imprenta a partir del vol. II: Valencia, mprenta de Domenech.
- ALSIUS, Salvador. *Hem perdut l'Oremus. Petita Enciclopèdia de la Cultura Catòlica per a joves que no saben i grans que no recorden*. Barcelona, Edicions La Campana, 1988.
- AZCARATE, Andrés, *La Flor de la Liturgia*, Buenos Aires, Editorial Padres Benedictinos, 1945.
- BARBERO, Alessandro – FRUGONI, Chiara, *Diccionario medieval*. Trad. De José Andrés Ancona Quiroz. México, Fondo de Cultura Económica, 2023.
- BASALENQUE, Diego, *Historia de la provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán de la orden de nuestro padre San Agustín*, México, JUS, 1963.
- BAUER, A.J., “La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX”, en *La Iglesia en América Latina, siglos XVI al XIX*, México, INAH, 1986, pp. 13-57.
- BAZARTE MARTÍNEZ, Alicia, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1869)*, México, UAM-Unidad Azcapotzalco, 1989.
- BELDA PLANS, Juan, *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000.
- BERTHOD, Bernard y BLANCHARD, Pierre. *Trésor inconnu du Vatican. Cérémonial et liturgie*. Paris, Les Éditions de l'Amateur, 2001.
- BERTHOD, Bernard y FAVIER, GAËL. *Dictionnaire des objets de dévotion*. Paris, Les Éditions de l'Amateur, 2006.
- BERTHOD, Bernard, FAVIER, GAËL y HARDOUIN-FUGIER, Élisabeth. *Dictionnaire des arts liturgiques du Moyen Âge à nos jours*. Chaâteuneuf-sur-Charente, Frémur Editions & Michael Descorus, 2015.
- BOROBIO, Dionisio, *La celebración en la Iglesia*, Salamanca, Sígueme, 1985.
- BRAUN, Joseph, *Die Liturgische Gewandung im Occident und Orient nach Ursprung und Entwicklung, Verwendung und Symbolik*, Freiburg im Breisgaa, Herder, 1907.
- BRAUN, Joseph, *Liturgisches Handlexikon*, Regensburg, J. Kösel & F. Pustet, 1924 (2ª. Ed).

- BUELNA SERRANO, Ma. Elvira, “Modernidad y contramodernidad de la Compañía de Jesús”, en *Constelaciones de modernidad: Anuario conmemorativo del V Centenario de la llegada de España a América*. México, UAM- Unidad Azcapotzalco, 1990, pp. 49-78.
- CANDAU CHACÓN, Ma. Luisa, *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII. Modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*. Sevilla, Universidad de Sevilla. Secretariado de Publicaciones, 1993.
- CARRASCO P., Pedro y Jesús Monjarás-Ruiz, *Colección de documentos sobre Coyoacán* (Vol. I), México, INAH, 1976.
- CHANCE, John K. y Wilham B. Taylor, “Cofradías y cargos: una perspectiva histórica de la jerarquía cívico-religiosa mesoamericana”, en *Antropología*. Boletín del INAH, México, Nueva época, núm. 14, mayo-junio, 1987, pp. 1-23.
- CIRERA Y PRAT, R.P. Eduardo, *Razón de la Liturgia Católica o Explicación Historicoteológica de los Ritos de la Iglesia*, Barcelona, Luis Gili Editor, 1929.
- COBARRUVIAS OROZCO, Sebastián de, *Tesoro de la lengua Castellana o Española*, Madrid, Turner, 1977. Reimpresión de la edición de 1611.
- CÓDICE FRANCISCANO. Nueva Colección de documentos para la Historia de México, México, Editorial Salvador Chávez Hayhoe, 1941.
- CONCILIO III PROVINCIAL MEXICANO, *celebrado en México el año de 1585*, publicado por Mariano Galván Rivera, Eugenio Maillefert y Cía., México, 1859.
- CONCILIO III PROVINCIAL MEXICANO, *celebrado en México el año de 1585*, publicado por Mariano Galván Rivera, Imprenta de Manuel Miró y Marsá, Barcelona, 1870.
- CONCILIO PROVINCIAL MEXICANO IV *celebrado en la Ciudad de México en el año de 1771*, Imprenta de la Escuela de Artes, Querétaro, 1898.
- CORELLA, Jaime de, *Suma de la theologia moral. Su materia, los tratados mas principales de los casos de conciencia. Su forma, unas conferencias prácticas... dedicada a la purísima reyna de los ángeles María Santissima, señora nuestra su autor el Rmo. P. Fr. Ayme de Corella, exlector de teología, misionero apostólico, predicador de su magestad, y provincial de la Santa Provincia de Capuchinos de Navarra y Cantabria*. Madrid, Imprenta de Manuel Román, 1734.
- CRÓNICA DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES SANTA BRÍGIDA DE MÉXICO. Edición e introducción histórica de Josefina Muriel. Advertencia y versión paleográfica de Anne Sofie Sifvert. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- DANIELOU, J.-MARROU, H. I., *Nueva Historia de la Iglesia. I. Desde los orígenes a San Gregorio Magno*, Madrid, Cristiandad, 1964.
- DASSMAN, E., *Kirchengeschichte I. Ausbreitung, Leben und Lehre der Kirche in den ersten drei Jahrhunderten*, Stuttgart-Berlin-Köln, W. Kohlhammer («Studienbücher Theologie» 10), 1991.
- DÍAZ Y DE OVANDO, Clementina, *El Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo*, México, UNAM, 1985.
- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE LA LENGUA ESPAÑOLA: *con todas las voces, frases, refranes y locuciones usadas en España y las Américas españolas...*; por una sociedad de personas especiales en las letras, las ciencias y las artes: Augusto Ulloa... [et al.]; revisado por Domingo Fontan [et al.]; ordenado por Nemesio Fernández Cuesta. Madrid, Imprenta y Librería de Gaspar y Roig, 1864; 2 vol. 1058 p.; 1393 p.
- DIETRICH, Paul Heinrich. *Teología del bolsillo. Breve diccionario de la religión cristiana*. Panplona, Laetoli, 2015.
- EICHER, Peter. *Diccionario de Conceptos teológicos*. Barcelona, Editorial Herder. Barcelona, 1989.
- FABRIANI, Giovanni. *Piccolo glosario dei termini liturgici ed ecclesiastici bizantini*. Roma, 2020.
- FATÁS CABEZA, Guillermo y BORRÁS GUALÍS, Gonzalo M. *Diccionario de Términos de Arte y Arqueología*. Zaragoza, Guara Editorial, 1980.
- FERCUSON, George, *Signos y Símbolos en el Arte Cristiano*, Buenos Aires, Emece Editores, 1956.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Juana Inés – González Marmolejo, Jorge René – Maquívar Maquívar, María del Consuelo – Ramos Soriano, José Abel - Villafuerte García, Lourdes, *Vocabulario eclesiástico novohispano*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2015.
- FERREIRAASCENSIO, Claudia, *Cuando el cura llama a la puerta. Orden sacramental y sociedad. Los padrones de confesión del Sagrario de México (1670-1825)*. México, El Colegio de México, 2014.
- FERRERES, R. D. (Dir.), *Enciclopedia de la religión católica*, Barcelona, Editorial Dalmau y Jover, 1950-1956. 7 vols.
- FLICHE, A.-MARTÍN, V. (drs), *Historia de la Iglesia*, Valencia, Edicep, 36 vols.1975, 1978.
- FLORISTÁN, Casiano, *Diccionario abreviado de liturgia*, Navarra, Editorial Verbo Divino, 2001

- FRANCO FALCÃO, Manuel. *Enciclopédia Católica Popular*. Inst. Miss. Filhas de São Paulo. Prior Velho, 2014.
- GARCÍA DÍAZ, Agripina, “Las mayordomías en México, caso específico: San Pedro Cholula”, tesis de la ENAH, México, 1979.
- GIL ELOURDY, Julieta, “Consideraciones sobre un sistema de cofradías en el municipio de Zunil”, tesis de la ENAH, México, 1978.
- GINEL, Álvaro, *Vocabulario básico para el cristiano. Biblia, Catequesis, Liturgia, Teología*. Madrid, Editorial CCS, 2000.
- GÓMEZ DE PARADA, Juan, *Constituciones sinodales del obispado de Yucatán*. Transcripción, edición y notas de Gabriela Solís Robleda, Mérida, Yucatán, UNAM, 2009.
- GONZÁLEZ DE COSÍO, Francisco, *Un cedulario mexicano del siglo XVI*. Versión paleográfica, prólogo y notas. México, Ediciones del Frente de Afirmación Hispanista, 1973.
- GRACIA RIVAS, Manuel, *Diccionario de términos religiosos y litúrgicos*. Zaragoza, Centro de Estudios Borjanos. Institución Fernando el Católico, 2020; 3 vols
- HERBERMANN, Charles George. *New Catholic Encyclopedia*. New York, McGraw-Hill, 1967.
- IGUACEN BORAU, Damián, *Diccionario del Patrimonio Cultural de la Iglesia*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1991.
- ISLAS JIMÉNEZ, Celia, “La iglesia y las cofradías en Tlalpujahua en la época colonial”, en *Apuntes de etnohistoria II*, México, INAH, 1992, pp. 147-162.
- JEDIN, H. (dir.), *Manual de la Historia de la Iglesia, I y II*, Barcelona, Herder, 1996 y 1980.
- KUBLER, George, *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1968.
- LAVRÍN, Asunción, “Mundos en contraste: cofradías rurales y urbanas en México a fines del siglo XVIII”, en *La iglesia en la economía de América Latina. Siglos XVI al XIX*, México, INAH, 1986, pp. 235-276.
- LEBON, J., *Para vivir la liturgia*, Estella, Verbo Divino, 1987.
- LESAGE, Robert, *Ornamentos y Objetos Litúrgicos*, Andora, Casal y Vall, 1959.
- MARTÍ BONET, Josep M. *Sacra Antiqua. Diccionario Ilustrado de términos del Patrimonio Artístico y Cultural de la Iglesia*. Barcelona, Centre de Pastoral Litúrgica, 2015.
- MARTIMORT, A. G., *La Iglesia en Oración*, Barcelona, Herder, 1987.
- MARTÍNEZ DE ANTONAÑA, Gregorio, *Iglesia Orante. Instauración de la Semana Santa*, Madrid, COCULSA, 1956.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (dir.), *Diccionario de Historia Moderna de España. I. La Iglesia*. Madrid, Ediciones Istmo, 1998.
- MCNAMARA, Denis R., *Cómo leer iglesias. Un curso intensivo sobre arquitectura eclesiástica*. Madrid, H. Blume, 2012 (2ª. reimp.).
- MENDIETA, Jerónimo de (fray), *Historia eclesiástica indiana*, 3ª. ed. Facsimilar, México, Porrúa, 1980.
- MORONI ROMANO, Gaetano. *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica da san Pietro sino ai nostri giorno*. Venecia, Tipografia Emiliana, 1859.
- MOTOLINÍA, Toribio (fray). *El libro perdido. Ensayo de reconstrucción de la obra histórica extraviada de Fray Toribio*. Edición de Edmundo O. Gorman, México, Conaculta, 1989.
- NONNOTTE (Abate). *Diccionario Filosófico de la Religión (traducido al castellano y añadido en varios puntos por el P. Joaquín María de Parada S. J.)*. Madrid, Establecimiento Tipográfico de D. Manuel Pita, 1850.
- PAPADOPULU, Panayota. *Diccionario griego-español de términos religiosos*. Granada, Centro de Estudios Bizantinos Neogriegos y Chipriotas, 2007.
- PAREDES, J., *Diccionario de los Papas y Concilios*. Barcelona, Ariel, 2005.
- PASHER, J. *El Año Litúrgico*, Madrid, Editorial Católica, 1965.
- PASTORA Y NIETO, Isidro de la, *Diccionario de derecho canónico traducido del que ha escrito en francés el abate Andrés canónigo honorario miembro de la Real Sociedad Asiática de París arreglado a la jurisprudencia eclesiástica española antigua y moderna por D. Isidro de la Pastora y Nieto*. Madrid, Imprenta de José G. de la Peña, 1847-48. 4 tomos.
- PEDRO, Aquilino de. *Diccionario de términos religiosos y afines*. Madrid, Editorial Verbo Divino. Ediciones Paulinas, 1990.
- PÉREZ DE RIVAS, Andrés, *Crónica y historia religiosa de la Compañía de Jesús de México en Nueva España*, 2 vols., México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1896.
- PÉREZ-ROCHA, Emma, “Mayordomías y cofradías del pueblo de Tacuba en el siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Novohispana*, 1978, vol. 6, pp. 119-131.

- PÉREZ-ROCHA, Emma, *Colección de documentos en torno a la Iglesia de San Gabriel Tlacopan*, México, INAH, 1988. PÉREZ-ROCHA, Emma, *Servicio personal y tributo en Coyoacán: 1551-1553*, México, CISINAH, 1978. PIHO, Virve, *La secularización de las parroquias en la Nueva España y su repercusión en San Andrés Calpan*, México, INAH, 1981. PIKAZA, Xavier – Nereo Silanes, *Diccionario Cristiano. El Dios Cristiano*, Salamanca, Secretariado Trinitario, 1992.
- PETROSILLO, Piero, *El Cristianismo de la A a la Z*. Madrid, Ediciones San Pablo, 1996.
- PONCE, fray Alonso, *Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España*, 2 vols., Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1873.
- RAHNER, Karl (Ed.), *Sacramentum Mundi. Enciclopedia Teológica*. Barcelona, Herder, 1972. 6 vols.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de autoridades*, facsimilar de 1726, Madrid, 3 vols., 1769.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Gredos, 1963. 3 vol. facsimil.
- RECOPILACIÓN DE LAS LEYES DE INDIAS, 4 vols., Madrid, Ed. Julián de Paredes, 1681.
- RICARD, Robert, *La conquista espiritual de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- RIGHETTI, Mario. *Historia de la Liturgia*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1955.
- ROBLES, Lorenzo, *Nociones teológicas y jurídicas sobre beneficios eclesiásticos, capellanías y patronatos*, Santiago de Chile, Imprenta San Diego, 1893.
- ROIG, J. Ferrando, *Normas Eclesiásticas Sobre Arte Sagrado*, Barcelona, Montaner y Simón, 1940.
- ROPS, H.D., *Historia de la Iglesia, I y II*, Barcelona, Miracle, 1955.
- SARTORE, D.; TRIACCA, Achille M.; CANALS, Juan María. *Nuevo Diccionario de Liturgia*. Madrid, Ediciones San Pablo, 1996.
- SEPÚLVEDA Y HERRERA, Ma. Teresa, *Los cargos políticos y religiosos, en la región del lago de Pátzcuaro*, México, INAH, 1974.
- SPADAFORA, Francesco (dir.), *Diccionario bíblico*, Barcelona, Editorial Litúrgica Española, 1959.
- TAYLOR, William B., *Ministros de los Sagrado: sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*. 2 Vols. Traducción de Óscar Mazín y Paul Kersey, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán; Secretaría de Gobernación; El Colegio de México, 1999.
- TERUEL GREGORIO DE TEJADA, Manuel, *Vocabulario básico de Historia de la Iglesia*, prólogo de Carlos Martínez Shaw, Barcelona, Crítica, 1993.
- TORQUEMADA, Juan de (fray), *Monarquía Indiana*, 7 vols., México, UNAM- Instituto de Investigaciones Históricas, 1979.
- TORRE, Tomás de la, *De Salamanca, España, a Ciudad Real, Chiapas (1544-1546)*, Edición de Pedro Tomé y Andrés Fábregas, Madrid, Universidad Intercultural de Chiapas; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011.
- VAGAGGINI, Cipriano, *El Sentido Teológico de la Liturgia*, Madrid, Editorial Católica, 1965.
- VETANCURT, fray Agustín de, *Teatro mexicano*, México, Porrúa, 1971.
- VIDAL MANZANARES, C., *Diccionario histórico del cristianismo*. Estella, Verbo Divino, 1999.



Sumario

Presentación	15
Prólogo	17
Introducción	21
Recomendaciones generales para el uso de este repertorio	25
Siglas utilizadas	27
Conceptos, expresiones, locuciones populares	29
Catálogo de voces	861
Bibliografía	1037



Inciense, Oficios religiosos, Beneficios, Diezmos, ...
Expresiones, dichos y conceptos religiosos coloniales
se terminó de imprimir en la
Ciudad de México en octubre de 2024.
La edición consta de 1 000 ejemplares
más sobrantes para reposición.

